



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 135

Bogotá, D. C., miércoles, 20 de marzo de 2019

EDICIÓN DE 646 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY NÚMERO 311 DE 2019 CÁMARA Y 227 DE 2019 SENADO

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Doctores

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA

Presidente Comisión Tercera Cámara de Representantes

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

Presidente Comisión Tercera Senado de la República

EDGAR ALFONSO GÓMEZ ROMÁN

Presidente Comisión Cuarta Cámara de Representantes

MIGUEL AMÍN ESCAF

Presidente Comisión Cuarta Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, nos permitimos rendir informe de ponencia para primer debate en Comisiones Terceras y Cuartas Conjuntas del Congreso de la República al Proyecto de Ley No. 311/2019 (Cámara) y 227/2019 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <<Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad>>", de origen gubernamental.

I. ANTECEDENTES - TRÁMITE

El día 6 de febrero de 2019, el Gobierno nacional, por medio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y la señora Directora del Departamento Nacional de Planeación, radicó en la Secretaría General de la H. Cámara de Representantes el Proyecto de Ley "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <<Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad>>", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 341 de la Constitución Política y con el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el efecto, el cual fue publicado el 7 de febrero de 2019 en la Gaceta del Congreso No. 33 de 2019.

Radicado el Proyecto de Ley en el Congreso de la República, las Comisiones Terceras y Cuartas se reunieron en sesión conjunta para escuchar la presentación del Plan por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y de la señora Directora del Departamento Nacional de Planeación, así como los conceptos rendidos por el Señor Procurador General de la Nación y el Señor Contralor General de la República respecto del contenido del Proyecto de Ley. Con el objetivo de proveer información detallada sobre los antecedentes descritos, en la primera parte de esta sección se recogen las memorias de las sesiones Conjuntas realizadas por las Comisiones Terceras y Cuartas.

Adicionalmente, las Comisiones Terceras y Cuartas han liderado un proceso de socialización del contenido del Proyecto de Ley con la participación de delegados del Gobierno nacional, a través de foros ciudadanos realizados en distintas ciudades del país.

La síntesis de lo ocurrido en estos eventos será presentada en la segunda parte de esta sección.

Previo a sesionar de manera conjunta, las Comisiones Terceras y Cuartas abordaron el estudio del Proyecto de Ley dividiendo el articulado propuesto en cuatro subcomisiones en función del tipo de asunto regulado. Estas subcomisiones sesionaron de forma simultánea para debatir el detalle de las propuestas normativas y presentar un informe ante todos los miembros de las Comisiones. Las memorias de lo ocurrido en estas reuniones serán presentadas en la tercera parte de esta sección.

Finalmente, ponentes y coordinadores realizaron varias reuniones en las que debatieron con detalle las propuestas del Proyecto de Ley, tomando en consideración, entre otras, las proposiciones presentadas por los Honorables Congresistas, así como las observaciones realizadas por los gremios, sectores, entidades y ciudadanos. La cuarta parte de esta sección contiene la síntesis de los análisis adelantados en estas reuniones.

A. SESIONES CONJUNTAS

SESIÓN DEL 19 DE FEBRERO DE 2019

El día 19 de febrero de 2019 se llevó a cabo sesión conjunta de las Comisiones Terceras y Cuartas Conjuntas, con el objetivo de escuchar la presentación del Proyecto de Ley "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <<Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad>>" por parte del Gobierno nacional, tal como se resume a continuación:

Una vez agotado el llamado a lista, interviene la Directora del Departamento Nacional de Planeación, Gloria Amparo Alonso, para presentar el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Gobierno nacional así:

En primer lugar, la Directora resalta que el Plan Nacional de Desarrollo se denomina <<Pacto por Colombia>> porque es un plan que se construyó desde las regiones desde el día uno. Así mismo, se denomina <<pacto por la equidad>> porque pretende promover la igualdad de oportunidades entre los colombianos.

La Dra. Alonso explica que el Plan responde a los siguientes seis grandes desafíos que enfrenta el país:

1. Estancamiento de la productividad.
2. Expansión de economías ilegales.
3. Baja diversificación productiva.
4. Vulnerabilidad ambiental y al cambio climático.
5. Alta informalidad y costos regulatorios.
6. Ineficiencia del gasto público.

Para resolver los desafíos descritos, el Plan Nacional de Desarrollo propone la siguiente fórmula:

<p>Legalidad + Emprendimiento = Equidad.</p> <p>La problemática identificada se abordará a través de seis herramientas innovadoras que son elementos diferenciadores de este Plan de Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política social moderna para la inclusión social y la generación de capacidades para progresar, de modo que la asistencia del Estado vaya más allá de un subsidio. 2. Bienes públicos para el sector productivo, especialmente en el sector rural. 3. Mejora regulatoria y formalización, reconociendo que no hay acompañamiento del Estado al empresario en todas las etapas de crecimiento. 4. Transformación digital para que la ciudadanía en general pueda conectarse. 5. Conexión de territorios, gobiernos y poblaciones, buscando una descentralización y conexión armónica. 6. Gestión Pública efectiva <p>Así, el articulado propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo está construido alrededor de tres grandes pilares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Legalidad: mediante la activación de las zonas estratégicas donde no se cuenta con presencia del Estado, la existencia de un sistema moderno de justicia que opere de manera efectiva también en las áreas rurales y la lucha contra la corrupción, a través de la consolidación de una plataforma de rendición de cuentas. 2. Emprendimiento: el cual incluye temas de formalización, emprendimiento y dinamización empresarial; creación de fábricas de productividad con líneas de crédito para pequeños empresarios; actualización del marco regulatorio del sector turístico; aprovechamiento de mercados internacionales y fortalecimiento de la inversión; modernización de las operaciones de comercio exterior; establecimiento del 50% de inversión del sector en bienes y servicios públicos rurales; definición de condiciones para que la propiedad y la planificación de la tierra promuevan el progreso en el campo; actualización del catastro rural; y el fomento de la agricultura por contrato. 3. Equidad: el cual contiene temáticas relacionadas con trabajo decente; conexión de las personas con las ofertas laborales disponibles; educación de calidad para el desarrollo integral; educación inicial para por lo menos 2 millones de niños; reajuste de los planes de alimentación escolar; extensión de la jornada única; fortalecimiento de los centros de educación superior; educación gratuita a 320.000 jóvenes vulnerables; eficiencia del sistema de salud; vivienda digna y condiciones de vida dignas para la población colombiana; 600.000 viviendas con intervenciones para su mejoramiento; 520.000 VIS en ejecución; 200.000 subsidios para arriendo; actualización la base de datos del SISBEN; reducción de la pobreza multidimensional; y creación de la Mesa de la Equidad. <p>El Plan propone abordar la problemática identificada a través de quince pactos transversales, como pasa a explicarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pacto por la sostenibilidad – producir conservando y conservar produciendo; reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Pacto por los recursos minero energéticos – aumento de la participación de los bioenergéticos. 3. Pacto por los servicios públicos – calidad y eficiencia para que los hogares puedan contar con servicios públicos de calidad. 4. Pacto por el transporte y la logística 5. Pacto por la ciencia, tecnología e innovación – apoyo a la formación doctoral y la investigación. 6. Pacto por la cultura y la economía naranja – protección, promoción y fortalecimiento del patrimonio cultural. 7. Pacto por la transformación digital– creación de capacidades en la era del conocimiento y conexión de internet en los hogares. 8. Pacto por la equidad de las mujeres 9. Pacto por los grupos étnicos – por la equidad de oportunidades de estas comunidades. 10. Pacto por las personas con discapacidad – con miras a avanzar en su inclusión. 11. Pacto por la paz, cultura de la legalidad, víctimas y estabilización - para atender a las víctimas con indemnizaciones para su reparación integral. 12. Pacto por un Gobierno eficiente - por la optimización de la gestión pública. 13. Pacto para conectar territorios 14. Pacto por las regiones <p>Para monitorear la ejecución del Plan, el Gobierno nacional ha fijado con claridad las metas a alcanzar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> o 2 millones de niños con educación inicial y 7 millones de niños en el PAE. o Duplicar el número de estudiantes en jornada única para llegar a la cifra de 1.8 millones. o Fortalecimiento a las IES públicas con avance gradual en la gratuidad para 320K jóvenes. o Multiplicar a 4 veces el alcance del programa jóvenes en acción. o 550 mil nuevos productores con asistencia técnica. o Lograr el 60% de la actualización catastral. o Apoyar 4K empresas con fábricas de productividad. o Crear 1.6 millones de empleos nuevos. o Erradicar 260K hectáreas de cultivos ilícitos. o Detener la deforestación. o Reducir la tasa de homicidios a 23,2 por cada 100K habitantes. o Conectividad al 70% de los hogares. o Dinamismo de la economía naranja. o Duplicar la inversión pública y privada en ciencia y tecnología. o Transporte multimodal. o Aumentar la capacidad de energías limpias. o Reducción de la pobreza. <p>La Directora del DNP termina su intervención resaltando que el compromiso del Plan de Desarrollo con la equidad se evidencia en el Plan de Inversiones, en el cual la proporción</p>
<p>asignada a cada departamento en el presupuesto de inversión se ha determinado en función de la tasa de pobreza monetaria que registran.</p> <p>Terminada la intervención de la Dra. Alonso, interviene el H.R. Oscar Darío Pérez (Centro Democrático), Presidente de la Comisión Tercera de la H. Cámara de Representantes para anunciar que una vez escogidos los ponentes se han definido cuatro grandes grupos para el estudio detallado del articulado propuesto. Adicionalmente, el señor Presidente informa que se ha convocado sesión formal conjunta de las Comisiones Terceras y Cuartas de las dos cámaras para el día 20 de febrero de 2019 a las 8:30 a.m. Termina su intervención anunciando que con el objetivo de socializar con la ciudadanía el Proyecto de Ley se realizarán seis foros en diferentes ciudades del país, así: Bucaramanga el día 25 de febrero, Medellín el 28 de febrero, Barranquilla el 7 de marzo, Neiva el 8 de marzo, Bogotá el 14 de marzo y Cali el 15 de marzo .</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) propone la celebración de una audiencia pública sobre el Proyecto de Ley con la participación de los sectores productivos.</p> <p>Asimismo, los congresistas solicitan realizar foros adicionales en las ciudades de Pasto, San Andrés y el Eje Cafetero. Finalmente, la H.R. Katherine Miranda Peña (Partido Verde) propone que a los foros sean convocados el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación.</p> <p>En este punto se da por terminada la sesión.</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN DEL 20 DE FEBRERO DE 2019</p> <p>El día 20 de febrero de 2019 se llevó a cabo sesión conjunta de las Comisiones Terceras y Cuartas, con el objetivo de escuchar la presentación del Proyecto de Ley "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <<Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad>> por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tal como se resume a continuación:</p> <p>Una vez agotado el llamado a lista, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, para presentar el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Gobierno nacional. El Ministro resalta que el PND provee las herramientas necesarias para lograr las metas de equidad fijadas para el cuatrienio expuestas por la Directora del DNP. Explica la estructura del articulado propuesto señalando que existen 37 artículos relacionados con el pacto de emprendimiento, 46 que desarrollan el pacto de legalidad, 48 que corresponden a medidas para el contribuir a la equidad y 44 propuestas normativas en materia económica, para un total de 183 artículos presentados.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) manifiesta estar de acuerdo con los postulados del PND y resalta la importancia de trabajar en la equidad como hilo conductor del Plan para combatir la desigualdad. El Senador informa que el 19 de febrero se radicaron una serie de proposiciones, así: (i) una primera proposición dirigida a conservar los subsidios de energía eléctrica para los estratos 1, 2 y 3; (ii) otra proposición</p>	<p>relativa al artículo de los aportes de los independientes; (iii) una tercera proposición para que las microempresas sean cubiertas con los subsidios; (iv) la cuarta proposición pretende eliminar el artículo referente al tema de los OCAD por considerarlo muy centralista. Por otro lado, el Senador llama la atención sobre el hecho de que en el PND solo se asigna un porcentaje del 72% a las regiones. Informa además, que en relación con los artículos propuestos para el régimen impositivo de licores, los gobernadores están en desacuerdo con que se les recorten recursos importantes. Finalmente anuncia que a su juicio el tema de los viaductos debe tratarse como un asunto de obra pública.</p> <p>En relación con asuntos regionales, el H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) manifiesta su respaldo a los distritos de innovación como vehículos para el crecimiento económico de la comunidad exportadora. Manifiesta su especial interés en los capítulos de las bases del Plan que se refieren a la Guajira y al fortalecimiento del Puerto de Barranquilla, y reitera la necesidad de ampliar el turismo. Por último, consulta qué pasará con el tema de la inversión.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) felicita al Presidente Duque por el esfuerzo en la construcción del Plan de Desarrollo y resalta que los temas fundamentales del PND corresponden a las promesas de campaña; como ejemplos cita la extensión de la jornada única, el aumento de la cobertura del PAE, los esfuerzos para la disminución de la pobreza, la ley del veterano y la colaboración ciudadana con la fuerza pública.</p> <p>La H.S. Guerra resalta que las apuestas del Plan son significativas y diversas, por ejemplo, contienen una parte especial para San Andrés, hacen evidente el compromiso gubernamental con la economía naranja e incluyen un capítulo especial para las personas en situación de discapacidad. A diferencia del Plan de Desarrollo del cuatrienio anterior, este plan solo contempla una contribución, en lugar de quince, es cuidadoso en las reformas propuestas a leyes anteriores y se compromete con una inversión 55% más alta que la incluida en el plan plurianual del Gobierno anterior. Finalmente, la Senadora advierte la necesidad de discutir a fondo el artículo 35 incluido en el Proyecto de Ley.</p> <p>Por su parte, el H.S. Juan Felipe Lemos Uribe (Partido de la U) manifiesta que la intención del Partido de la U es apoyar el articulado propuesto. Sin embargo, la bancada tiene reservas en varios sentidos, como frente a la falta de coherencia entre las bases y el articulado, las modificaciones propuestas en materia de contratación pública, las iniciativas que buscan la creación de fondos y las facultades para contratación discrecional, que consideran van en contra de la transparencia. Por otro lado, manifiesta sus inquietudes respecto a las facultades extraordinarias solicitadas por el Gobierno nacional, pues en su opinión, esto puede dirigirse a la conformación de un Gobierno más centralista. Advierte que no puede afirmarse que Plan no contiene reformas legales profundas, porque, por ejemplo, se quiere reformar la legislación minera y se busca ampliar el término de las concesiones portuarias. El H. Senador concluye que su bancada quiere apoyar al Gobierno, pero no de manera ilimitada.</p> <p>El H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa (Cambio Radical) llama la atención en relación con el artículo 58 del Proyecto de Ley, pues la propuesta hace un cambio abrupto en relación con</p>

<p>el precedente de la Corte Suprema de Justicia sobre la doble pensión. Por lo tanto, sugiere eliminarlo. De otra parte, manifiesta su preocupación en relación con el artículo 181 que, a su juicio, le da un cheque en blanco al Gobierno para la creación de entidades. Adicionalmente el H.S. Aguilar manifiesta que la derogatoria del artículo 92 de la Ley 617 de 2000 no debe aplicar a todas las entidades. El Senador consulta por qué no se incluye a las Comisiones Quintas del Congreso en esta fase del debate.</p> <p>En materia territorial, el H.S. Aguilar señala que la eliminación del artículo 176 de la Ley 1753 de 2015 que protege a los páramos, da cuenta de la incoherencia del Plan en relación con la protección de estos ecosistemas. A su juicio, el Plan no contiene una política clara en materia de Salud, pues si bien la emisión de los TES para el pago de deudas de salud es beneficiosa, se ignora el gran problema de la compra de medicamentos. Finalmente señala que la eliminación del artículo 148 del anterior Plan Nacional de Desarrollo, que permitía sanear las deudas con los docentes genera la asignación de una carga adicional a los entes territoriales.</p> <p>El H.S. Luis Iván Marulanda Gómez (Alianza Verde) interviene para señalar que a su juicio no existe una conexión entre el Plan Nacional de Desarrollo y la visión mayoritaria del país. Observa que la bancada del Centro Democrático se ha dedicado en estos días a conocer el Plan, lo cual evidencia una desconexión política entre el Gobierno y la fuerza política que lo respalda. A juicio del H. Senador las leyes de financiamiento, regalías y presupuesto no reflejan la equidad que pretende buscar el PND propuesto. Finalmente, señala que un Gobierno que desconoce el Acuerdo de Paz y sus bases legales, y que no quiere aprobar la JEP no refleja el principio de legalidad.</p> <p>Por su parte, el H.R. Christian Munir Garcés Aljure (Centro Democrático) señala que la legalidad y el emprendimiento bien conjugadas pueden permitir que el país retome el rumbo. Resalta la importancia de las metas fijadas en el Plan en materia de disminución del desempleo, la pobreza extrema y relativa. A juicio del H. Representante, los temas más delicados del plan son los subsidios, el IBC para independientes y los impuestos de licores. Finalmente, en relación con asuntos regionales, el Representante Munir señala la importancia de modificar el artículo 3 para fortalecer la región pacífica, en temas relacionados con la agroindustria del Valle del Cauca y solicita no aumentar los peajes en el Pacífico colombiano.</p> <p>Interviene el H.S. John Milton Rodríguez González (Colombia Justa Libres) para reconocer los esfuerzos del Plan de Desarrollo en materia de inclusión de las regiones. Celebra la voluntad del Gobierno de no aumentar la cotización de seguridad social de los independientes, reformular la propuesta de subsidios y entregar recursos para atender a las víctimas. El H. Senador sugiere ajustes para corregir las bases del Plan, puntualmente proponiendo la inclusión de un capítulo específico de equidad social y fortalecimiento familiar, con acompañamiento social a la población vulnerable, eliminación de los préstamos gota a gota, incentivos al agroturismo y la revisión de cómo se van a manejar las rentas públicas por medio de un capítulo especial. Finalmente manifiesta su preocupación en cuanto a la admisión de la ideología de género por parte del Estado, y en relación con el monto de presupuesto de inversión asignado al Valle del Cauca.</p>	<p>El H.R. John Jairo Cárdenas Morán (Partido de la U) expresa su desacuerdo con los artículos que conceden facultades extraordinarias para crear y eliminar entidades, modificar el Sistema General de Participaciones, otorgar concesiones portuarias por 80 años, eliminar subsidios al estrato 3, autorizar la minería en páramos, modificar el régimen de licores y de los contratos de prestación de servicios. El H. Representante señala que el PND está enfocado únicamente en seguridad, confianza inversionista y cohesión social, pero no hay apuestas estratégicas en materia de crecimiento económico, ni claridad en relación con los recursos que van a financiar las inversiones. Finalmente advierte que no hay claridad sobre la arquitectura para la implementación de los Acuerdos.</p> <p>La H.R. Gloria Betty Zorro Africano (Cambio Radical) señala que el Plan promueve la centralización y la estrategia de legalidad pretende disfrazar amnistías. Manifiesta que en materia de equidad de género, hay inconsistencia entre las bases que incluyen un pacto en ese sentido, y el articulado, que guarda silencio al respecto. A su juicio, este problema debe atacarse porque los niveles de desempleo en las mujeres son mayores, las mujeres sufren discriminación salarial, tienen limitaciones para realizar actividades personales diarias en relación con los hombres, y la población de madres cabeza de familia es altísimo. En relación con el tema de salud, indica que las cifras de afiliados son más altas que el censo de habitantes del territorio.</p> <p>La H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel (Decentes) interviene para señalar que las bases del Plan plantean la misma ruta de desarrollo de los últimos 30 años: la reducción del Estado. Así, el Plan es un pacto por la continuación de la inequidad y el debilitamiento de la industria nacional. Por lo anterior, considera que con el pacto por la equidad no se podrán cumplir las metas fijadas.</p> <p>La H.R. Catalina Ortiz Lalinde (Partido Verde) manifiesta su preocupación por la modificación de los subsidios y la cotización de seguridad social de los trabajadores independientes. Consulta por qué hay diferencias entre las declaraciones del Presidente Duque y las propuestas del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación. Anuncia que va a hacer un seguimiento serio al Proyecto de Ley desde la óptica de la clase media, las políticas de emprendimiento y el fortalecimiento del Valle del Cauca. Finalmente advierte la necesidad de incluir disposiciones para las mujeres en el pacto de emprendimiento, el agro y el fomento de la ciencia y la tecnología.</p> <p>El H.S. Wilson Neber Arias Castillo (Polo Democrático Alternativo) señala que el Plan no modifica sustancialmente lo económico y social. No hay grandes diferencias entre la era Santos y la era Duque. Reconoce que, aunque este PND tiene metas más grandes, en materia de equidad, duda que se generen las mismas oportunidades para todos. Propone como ejemplo el aumento de la cotización de los trabajadores independientes que significa menos salario para este grupo poblacional. Llama la atención respecto del cumplimiento de los compromisos con los estudiantes y el magisterio. Finalmente, el H. Senador anuncia que va a solicitar que se mantengan separadas la destinación específica y las rentas parafiscales.</p> <p>El H.S. Juan Luis Castro Córdoba (Partido Verde) manifiesta que es vital que la ciudadanía pueda asistir a las discusiones sobre el PND. En su balance del articulado está de acuerdo</p>
<p>con el énfasis que se le da al aumento del presupuesto para la educación a partir del 2021, pero manifiesta su preocupación por la falta de apoyo al proceso de paz.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) celebra el enfoque territorial del PND y resalta su importancia ya que es el territorio el que debe marcar la política. Expresa su preocupación por el enfoque del Plan en el crecimiento económico dado que a su juicio desarrollo no es igual a crecimiento: volver más ricos a las empresas no genera un efecto cascada. Critica la propuesta de eliminación de los subsidios a los pobres para darle más inversión a los ricos. Finalmente, propone un pacto por la libertad y la prohibición de la censura.</p> <p>El H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés (Centro Democrático) reconoce la importancia del énfasis del PND en el desarrollo sostenible. Manifiesta su acuerdo con dedicar el 50% de los recursos al cierre de brechas de pobreza. Expresa que no le preocupan las facultades extraordinarias, pues le parece bueno poder acabar entidades innecesarias. En relación con las regalías expresa su apoyo al artículo que separa funciones para agilizar la aprobación de proyectos.</p> <p>El H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez (Centro Democrático) manifiesta su apoyo al enfoque regional del PND, y al fortalecimiento del fondo de reparación para las víctimas</p> <p>La H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez (Partido MIRA) considera que el PND propuesto por el Gobierno es el Plan con mayor participación de las regiones y de los ciudadanos a través de los mecanismos tecnológicos que se implementaron durante la fase de construcción del proyecto. Resalta adicionalmente la labor que se ha hecho con todos los partidos y la realización de los foros en otras ciudades. La H. Representante manifiesta que el partido Mira apoya el empleo, emprendimiento, la formalización laboral, el apoyo a la vejez y el mejoramiento de la conectividad.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López (Partido de la U) resalta que el Gobierno ha cumplido sus compromisos en la formulación del Plan, propone como ejemplo de esto la inclusión del artículo 77. Sin embargo, manifiesta su malestar porque dentro de los proyectos de inversión se incluyó la represa para generar energía eléctrica en Valledupar.</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez (Farc) resalta los que a su juicio deben los objetivos más importantes del Plan Nacional de Desarrollo, estos son, el sistema nacional de información del Estado, el catastro multipropósito, el fortalecimiento del fondo de tierras, la atención al campo colombiano y la inversión en vías terciarias. Llama la atención sobre las inconsistencias observadas entre las bases del Plan y el articulado propuesto por el Gobierno.</p> <p>El H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz (Partido Conservador) llama la atención del Gobierno y los H. Congresistas en relación con la necesidad urgente de solucionar el problema de la energía en la Región Caribe. Además de la prestación de energía, el agua potable debe ser una prioridad. Finalmente, el H. Senador manifiesta que la atención en salud a la población debe mejorarse a través del buen manejo de los recursos.</p>	<p>El H.S. Nicolás Pérez Vásquez (Centro Democrático) resalta como elementos positivos del PND el fortalecimiento de la economía naranja como motor del crecimiento económico, la erradicación de cultivos ilícitos, el incentivo a las energías limpias, el mejoramiento de vivienda, los mecanismos de creación de nuevos empleos y la reforma a las entidades del Estado. Sin embargo, considera negativas las propuestas relacionadas con la distribución de cargas a las entidades territoriales en materia de salud, la centralización de los OCAD y las reformas propuestas al régimen de licores.</p> <p>La H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz (Liberal) manifiesta su beneplácito en relación con la inclusión de las regiones en el PND, llama la atención sobre la necesidad de contemplar un enfoque diferencial para San Andrés y Providencia, y anuncia que radicará proposiciones en relación con este asunto.</p> <p>Por último, la Directora del DNP, Gloria Alonso expresa su gratitud a los Honorables Congresistas por su asistencia a esta sesión y sus valiosos comentarios en relación con las bases del plan y el articulado propuesto. La Directora resalta la importancia de concertar un plan de desarrollo que funcione como un vehículo para la construcción de una visión colectiva de país.</p> <p>B. FOROS CIUDADANOS</p> <p>Con el objetivo de garantizar la participación ciudadana en la fase de estudio legislativo del articulado propuesto para el Plan Nacional de Desarrollo, el Honorable Congreso de la República realizó Foros Ciudadanos en distintas ciudades capitales a los que fueron invitados amplios sectores de la sociedad civil que expresaron sus comentarios y propuestas al Plan de Desarrollo tanto sobre el componente de las bases como en el articulado y el plan plurianual de inversiones. A continuación, se recogen las memorias de los foros realizados en las ciudades de Bucaramanga, Medellín, Barranquilla, San Andrés, Pasto, Ibagué, Neiva, Bogotá, Cali.</p> <p>FORO REGIONAL EN BUCARAMANGA – 25 DE FEBRERO</p> <p>El 25 de febrero de 2019 se celebró el Foro Regional de discusión del Plan Nacional de Desarrollo en la ciudad de Bucaramanga. El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román (Presidente Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes) (Partido Liberal) abre el foro manifestando que la sesión se debe enfocar en la inversión que se pretende realizar en el departamento de Santander para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de esa región.</p> <p>Previo a presentar en detalle el PND, la señora Directora del Departamento Nacional de Planeación, Gloria Alonso Másmela reitera el compromiso del Gobierno con la erradicación de la pobreza en nuestro país, y resalta que la idea del PND es dejar al país enrutado en las metas de la OCDE. La Directora manifiesta que en las bases del Plan aparece una visión de largo plazo y desarrollo sostenible que ha sido construido desde las regiones y de la mano de la ciudadanía.</p>

<p>Una vez presentado el PND, la señora Directora informa a los asistentes al Foro que el Plan fue construido desde las regiones desde el enfoque de las Regiones Administrativas y de Planificación –RAP–, el principio de desarrollo con enfoque regional, la eficiencia de recursos, y la identificación de necesidades puntuales en los territorios en relación con acueductos, vías y servicios de salud. En consecuencia, el Plan contempla acciones en la región conformada por Santander y Norte de Santander, incluye también un pacto por nuestros océanos que busca la conservación y desarrollo para regiones costeras, identifica necesidades puntuales para el cierre de brechas de pobreza que afectan a las comunidades afrodescendientes y raizales en el litoral y prevé acciones para la Guajira en la región caribe.</p> <p>El señor Alcalde de Bucaramanga, Rodolfo Hernández Suárez, resalta la necesidad de sustituir las importaciones por trabajo rural, y señala la importancia de fijar metas claras en materia de ofertas laborales y generación de empleo.</p> <p>Por su parte, el señor Gobernador de Santander, Didier Tavera Amado, manifiesta que a su juicio el PND es insuficiente para Santander en materia de ampliación de la red vial terciaria y el plan de modernización de la Refinería de Barrancabermeja. El Gobernador expresa su desacuerdo con la unificación del Presupuesto y la autorización de los proyectos de inversión a través de los Ministerios sectoriales. Por otra parte, indica estar de acuerdo con sancionar las conductas contra el ecosistema y el medio ambiente, así como con la implementación de la cédula rural. Por último, manifiesta que a su juicio el PND no contiene novedades.</p> <p>La Directora del DNP resalta que la visión territorial del Plan de Desarrollo solo tiene sentido si mira al campo, de manera que la inversión que plantea el PND tiene sentido en tanto contribuye a la competitividad del campo. Coordinación entre Gobierno central y gobiernos locales para las coberturas y eficiencia en la prestación de los servicios para el cierre de brechas sociales.</p> <p>El HR Carlos Alberto Cuenca (Cambio Radical) manifiesta su apoyo al artículo relacionado con cofinanciación de la vivienda en municipios de 5ª y 6ª categoría, y al artículo que mejora la regulación en relación con la transformación de municipios en Distritos incluyendo como requisitos que el municipio tenga 600.000 habitantes y que sean ciudades capitales. Finalmente señala con preocupación que la reforma de los OCAD acabaría las secretarías de planeación de las entidades territoriales.</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez (Farc) señala que el PND propuesto obedece al mismo modelo económico de siempre, que es frágil dado que se basa en la extracción de recursos y continúa fortaleciendo la gran empresa e industria, descuidando al pequeño y mediano minero. A su juicio, el hecho de que no se piense en el fortalecimiento de un sector económico como es el campo colombiano es una debilidad del PND. El H. Representante afirma que el artículo 179 es regresivo porque focaliza los subsidios de energía únicamente en los estratos 1 y 2 y los niega al estrato 3. Señala que la política en materia de vivienda debe ser fortalecida, así como en los temas de educación y de salud, y puntualiza que para el caso de la región de Santander el Hospital Universitario de Santander y el Hospital del Magdalena Medio no están certificados. Finalmente, el H. Representante manifiesta que,</p>	<p>tal como ha sido planteado, el PND no tiene un componente específico para la paz con recursos adicionales para implementación del Acuerdo.</p> <p>La Directora del DNP manifiesta que el Plan contiene un compromiso transversal con la paz, porque está comprometido con la equidad, que es el elemento indispensable para la consolidación de la Paz. A juicio del Gobierno, la estabilización de los territorios y la legalidad es inherente a la paz. Adicionalmente señala que en las bases del PND hay un Plan plurianual con 37 billones, 20 billones dirigidos a las zonas PDET (170 municipios).</p> <p>La Directora del DNP resalta que el cierre de brechas debe hacerse en todo el territorio nacional y no en ciertos departamentos y/o municipios, y llama la atención sobre el hecho de que el Plan contiene medidas para adelantar programas en tecnificación agropecuaria, emprendimiento rural, tecnificación y masificación de exportaciones</p> <p>Finalmente, el H.S. Horacio José Serpa Moncada (Liberal) resalta la importancia de que haya conexión entre los artículos y las bases del Plan, según lo dispuesto en el precedente de la H. Corte Constitucional. Manifiesta su preocupación por que no hay proyección a la refinería de Barrancabermeja, ni al turismo en el Departamento, ni mucho menos a la mallá vial en el Departamento. Finalmente, el H. Senador manifiesta su apoyo a la iniciativa de los pisos mínimos de seguridad social y su desacuerdo con la inclusión de la reforma pensional en estas iniciativas.</p> <p style="text-align: center;">FORO REGIONAL EN MEDELLÍN - 28 DE FEBRERO</p> <p>El 28 de febrero de 2019 se celebró el Foro Regional de discusión del Plan Nacional de Desarrollo en la ciudad de Medellín con la asistencia de funcionarios del DNP, Ministros del Gobierno, representantes de sectores empresariales y autoridades locales de la ciudad de Medellín y el Departamento de Antioquia. La apertura del Foro regional estuvo a cargo del Presidente de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, H.R. Oscar Darío Pérez.</p> <p>La Directora del DNP, Gloria Alonso Másmela, inicia su exposición del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo señalando que la denominación del Plan es el mensaje central, pues se trata de un pacto en la medida en que se pretende que todos los colombianos se sumen en su construcción en lugar de construirse desde el centro del país. La Directora resalta que el Plan comprende una visión de país a largo plazo construida desde las regiones con el fin de sacarla adelante entre todos. El eje central del Plan es llevar la igualdad de oportunidades a todos los colombianos, a través de la eficiencia en la prestación de servicios públicos y el acceso equitativo a todos esos servicios. Con el año del Bicentenario se encuentra el punto de partida para pensar el país a largo plazo no solamente para el cuatrienio siguiente.</p> <p>La Directora del DNP, resalta que el PND se construyó desde las regiones y con la gente realmente, a través de talleres de trabajo y la habilitación de una plataforma digital para que todos los ciudadanos intervinieran, principalmente a través de la proposición y debate de estrategias para la superación de la pobreza. El Consejo Nacional de Planeación también</p>
<p>buscó a través de los foros regionales construir este proyecto. Agotada esta introducción, la Directora explicó el Proyecto señalando sus elementos principales así:</p> <p>El Plan identifica un conjunto de grandes desafíos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Superación de tasas de crecimiento por encima del 3% ● Superación del estancamiento de la productividad ● Impulso a la formalidad ● Sostenibilidad empresarial ● Reducción de la carga impuesta por el Estado ● Baja diversificación productiva ● Superación de la expansión de Economías ilegales <p>La propuesta de PND contiene los siguientes elementos diferenciadores:</p> <p>Política social moderna</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inclusión social como forma de cierre de brechas sociales ● Subsidios acompañados de capacitación o formación técnica o tecnológica para generar una estrategia de inclusión productiva <p>Producción de bienes públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presencia de Estado en el Territorio ● Acueducto y alcantarillado <p>Transformación digital</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Interrelación entre gobierno – empresa y ciudadanía ● Eficiencia y productividad <p>Conexión de territorios, gobiernos y poblaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conexión de las personas con los mercados ● Estrategias articuladas entre Gobierno central y gobiernos regionales ● Cerramiento de brechas sociales ● Estrategia de conectividad entre las regiones <p>Estos elementos diferenciadores se integran para desarrollar los 3 ejes sobre los cuales se construyó el articulado propuesto así:</p> <p>Eje Legalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Seguridad ● Presencia de Estado en el territorio ● Eliminación de economías ilegales ● Acceso a la justicia ● Lucha contra la corrupción ● Sanciones ejemplares para los corruptos ● Cultura de la legalidad ● Trabajo por la convivencia pacífica – diálogo social <p>Eje Emprendimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Impulso de las pequeñas y medianas empresas ● Ecoturismo ● Agroturismo ● Economía naranja 	<p>Eje Equidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Seaflower región (Cultura raizal de San Andrés) ● Océanos ● Eje cafetero y Antioquia ● Región pacífica (Mirada diferenciada a Chocó, Buenaventura y Tumaco) ● Amazonía ● Caribe ● Santanderes ● Orinoquía – Llanos ● Región central <p>Sin perjuicio de lo anterior, las bases desarrollan una serie de pactos transversales y regionales, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sostenibilidad ● Minero energético ● Servicios Públicos ● Transporte ● Ciencia, tecnología e innovación ● Cultura y economía naranja ● Transformación digital ● Equidad de las mujeres ● Grupos étnicos ● Personas con discapacidad ● Paz, cultura de la legalidad, víctimas y estabilización ● Gobierno eficiente ● Conectividad de territorios ● Regiones <p>En relación con los sectores transversales a partir de los cuales se abordarán los desafíos identificados en el Plan de Desarrollo, se proponen las siguientes metas de cobertura:</p> <p>En materia de educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cobertura educación inicial integral con 2 millones de niños más articulada con el Plan de Alimentación escolar a 7 millones de niños (Estrategia de retención escolar y carácter nutricional) ● Duplicar número de estudiantes en jornada única a 1.8 millones de niños ● Fortalecimiento de las instituciones de educación superior (320.000 jóvenes de población pobre y vulnerable) ● Familias en acción <p>En materia de Vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 320.000 viviendas (VIS y VIP) ● Mejoramiento de los hospitales públicos ● Mayor cobertura <p>En materia agraria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elevar estándares de producción (Microempresarios eficientes y emprendedores) ● 1.6 millones de empleos ● Erradicación cultivos ilícitos ● Frenar la deforestación

<ul style="list-style-type: none"> • Generación de energías limpias <p>En materia de ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sacar a 2-9 millones de personas de la pobreza extrema <p>En relación con los proyectos dirigidos al departamento de Antioquia, la Directora del DNP resalta que el Plan Plurianual comprende 94.5 billones para inversión con distintas fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno central • Gobiernos regionales • Recursos paz • Regalías <p>Se propone que esos recursos sean invertidos en mejoramiento de la equidad en la región, en materia de educación, salud, vivienda, inversiones para primera infancia, recursos minero-energéticos, conectividad a través de vías rurales, transporte y logística y provisión de recursos públicos.</p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño, interviene para resaltar que la apuesta gubernamental por el desarrollo comenzó con la Ley 1943 de 2018, en la que se generaron esfuerzos importantes al bajar carga impositiva para lograr competitividad. El Viceministro resalta que la búsqueda de equidad implica esfuerzos importantes de contribución en toda la cadena productiva para descontar costo. La formalización del empleo a través de la creación del impuesto SIMPLE contribuye a que las empresas sean sujetos de crédito y de formalización. El Viceministro llama la atención sobre el hecho de que en el curso de la discusión del Plan no se pueden otorgar más beneficios tributarios, porque estamos en un momento de esfuerzos para focalizar mejor las ayudas del Estado, como por ejemplo en materia de focalización de subsidios al servicio público de energía.</p> <p>El Viceministro invita a acompañar las solicitudes de concesión de facultades extraordinarias elevadas por el Congreso, pues estas contribuirán a generar mayor eficiencia del Estado y mayor celeridad en el trámite de los ciudadanos. Asimismo, invita a dar una mirada profunda a temas tan importantes como las propuestas de salud que pretenden el mejoramiento en la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio. Finalmente resalta que no todas las iniciativas de política pública requieren mandato legal, lo cual explica que las bases del plan sean más extensas que el articulado propuesto. La señora Ministra de Educación, María Victoria Angulo, interviene para resaltar las metas más importantes que contempla el Plan en materia de educación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superación atención integral a los más vulnerables • Articulación con preescolar integral es decir de 0 a 6 años (Primera infancia) • Componente nutricional • Trabajo articulado con las familias • Educación rural <p>La señora Ministra resalta que las propuestas en materia educativa están articuladas en torno al concepto de trayectoria completa según el cual el sistema educativo público en Colombia debe acompañar al niño desde los 0 años hasta que culmine su proceso</p>	<p>educativo (Meta básica y media). Para el efecto, se cuenta con varias herramientas, como los 326.000 docentes que integran la planta en el país, la existencia de un espacio de construcción de innovaciones, la profesionalización de los normalistas e investigación a través de Colciencias, el modelo de evaluación de 3°, 5°, 9° y 11° y el trabajo articulado con el ICES, los padres maestros y alumnos.</p> <p>En materia de inclusión, la Ministra señala que el Plan contempla importantes medidas para mejorar la inclusión y eficiencia en la prestación del servicio educativo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas diferenciales para población con necesidades educativas especiales (étnicos, discapacidad, vulnerables, víctimas de la violencia) • Jornada única 1.8 millones de niños (Esfuerzo enfoque pedagógico, infraestructura, alimentación) • Educación Media Integral y Media Fortalecida para lograr la doble titulación (Revolución industrial, economía naranja) • Orientación vocacional para los jóvenes • Con ocasión del bicentenario se propone imaginar el desafío de las futuras generaciones y entender la gran responsabilidad de los colegios y escuelas. • En materia de educación superior, el plan busca ubicar recursos para subsanar todos los problemas en torno a este asunto, destinando recursos a la base presupuestal y recursos de inversión. • Reforma integral al ICETEX • Cumplimiento de las reglas de destinación de los recursos de las regalías • Puesta en marcha del ministerio de ciencia y tecnología. • Cumplimiento de los acuerdos con los jóvenes y estudiantes. • Modificación del sistema de calificación de la educación pública para que se privilegie el proceso educativo. • Sumatoria de recursos de presupuesto, de regalías y de educación a distancia (blended learning) • Premiar la excelencia con condiciones y estructura financieras diferentes, fortalecer la educación pública. • Procesos de incumplimiento a los contratistas de educación para terminar la infraestructura que se inició y fortalecer procesos de contratación. • Trabajar por la alimentación escolar, reestructurar todo el plan para garantizar todos los días alimentación a los niños beneficiarios. Llegar a 7 millones de niños todos los días del año. <p>Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL) Solicita la revisión de plazos perentorios para modificación, actualización y revisión de los POT vencidos y sugieren un término de 2 años para el efecto. Sería importante que los alcaldes de capitales pudieran declarar zonas estratégicas de renovación urbana para estar asociadas a los sistemas de transporte masivo, sin necesidad de licencias ambientales siempre que se tengan los estudios técnicos. El gremio está de acuerdo con que el Gobierno reglamente Apps de infraestructura social. Asimismo, proponen la conformación de la comisión de reglamentos técnicos para que se justifique la conveniencia, impacto económico y legalidad de los reglamentos expedidos para cada sector económico. Proponen también crear una obligación a cargo de los municipios consistente en el levantamiento de un plano de predios receptores en zonas urbanas y periurbanas de temas</p>
<p>verdes y de suelos. Adicionalmente proponen que diseñe un plan integral de servicios para residentes en el exterior y una estrategia de ingreso de extranjeros para la compra de vivienda, con el objetivo de incentivar la entrada de inversión extranjera.</p> <p>Por otro lado, CAMACOL propone la creación de incentivos de acceso a créditos hipotecarios de vivienda de hasta 30 años, y la concurrencia de subsidios públicos y de subsidios de vivienda concedidos a través de las Cajas de Compensación de tal manera que se facilite el cierre financiero de proyectos VIS y VIP. Adicionalmente, el gremio propone la expedición de un manual de trámites para los municipios a fin de reducir el número y diversidad de trámites a realizar en cada entidad territorial. Finalmente, expresan su preocupación en relación con el déficit de reglamentación del Plan de Desarrollo anterior y recomiendan al Gobierno proceder a la reglamentación del articulado a la mayor brevedad posible. Por último, resaltan que el sector privado puede ser un aliado de la alfabetización en el país que no ha sido explotado por la falta de aval de las Secretarías de Educación o del mismo Ministerio de Educación.</p> <p>Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) Interviene a través del señor Sergio Ignacio Soto y enlista las preocupaciones y propuestas de su gremio así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El impuesto plurifásico de las bebidas que trajo la Ley de Financiamiento fue negativo para los pequeños comerciantes. • Exceso de tramitología que genera anti-competitividad comercial • Se propone una estrategia de mejora regulatoria que integre un análisis de impacto normativo, permita la consulta pública de la agenda regulatoria del Gobierno nacional y de los gobiernos regionales. • Se propone un incentivo al modelo de transporte hacia la tecnología híbrida y eléctrica a través de su inclusión en un cluster de movilidad sostenible, la creación de incentivos fiscales, eliminación de cuotas máximas de importación de vehículos eléctricos, destinación de los recaudos del impuesto al carbono para planes de movilidad y el diseño de esquemas de tarifas diferenciales. • Se propone la emisión de una ley para el ejercicio de libertades económicas que mejore el proceso de concesión de permisos ambientales y sanitarios, entre otros, para el emprendimiento privado. A su juicio esto aumentaría el comercio organizado y legal. • Se propone la eliminación del artículo 140 (cotización a seguridad social por parte de rentistas de capital) como un mecanismo para incentivar el ahorro de los hogares colombianos. • Solicitan a los Honorables Congresistas apoyar los artículos propuestos por el Gobierno Nacional para modificar el régimen impositivo de los licores. <p>Finalmente, el representante de FENALCO señala que su gremio acompaña al Gobierno Nacional en la articulación de las bases de datos en el PND.</p> <p>Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, propone incluir en el PND un vehículo de seguimiento por territorio que permita el fortalecimiento y articulación</p>	<p>institucional entre Gobierno central y las instituciones regionales. Propone continuar con la iniciativa Antioquia sostenible. Adicionalmente, apoya y solicita reforzar el enfoque económico del PND en la 4ª revolución industrial para lo cual la ANDI podría contribuir dado que tiene identificado el grupo de emprendedores más grande del país. En relación con el sector educativo, se informa que la ANDI ha venido trabajado con Sapiencia, un programa de estudiantes becados que permite conectarlos con el sector empresarial para evitar la desconexión entre formación y desarrollo empresarial. Finalmente, en materia de sostenibilidad, la ANDI sugiere la adopción de planes empresariales de movilidad sostenible que ofrezcan acompañamiento a las empresas para conectarlas según sus necesidades.</p> <p>Estaciones de Servicio de Combustible (ADES) A la Asociación de Estaciones de Servicio de Combustible (ADES) le preocupa que en los diferentes planes de desarrollo no se hace mención a ese sector. Resaltan que únicamente en el artículo 162 del PND propuesto contempla a este sector para regulación de nuevos agentes. Lo anterior es preocupante si se tiene en cuenta que en el país existen 5.500 estaciones de servicio de combustible y que el precio de cada galón de combustible que se paga en Colombia contiene un 30% de carga tributaria.</p> <p>Confederación de Cooperativas de Colombia (CONFECOOP) El señor Luis Fernando Gómez interviene en representación de CONFECOOP para resaltar que el sector solidario provee un número importante de empleos y contribuye al crecimiento económico. Insiste en la necesidad de un tratamiento equitativo al sector en materia de contribuciones parafiscales que está en riesgo con el artículo 141 propuesto en el Plan de Desarrollo.</p> <p>Federación Antioqueña de Viviendas VIS y VIP El representante de la Federación Antioqueña de Viviendas Vis y Vip manifiesta que hace 4 años no se conceden licencias para la construcción de viviendas VIP en Medellín, y sugiere que la razón es el déficit de regulación ajustada a las necesidades de este tipo de proyectos.</p> <p>Asociación Colombiana de Gas Natural en Colombia (NATURGAS) La Asociación Colombiana de Gas Natural en Colombia, NATURGAS, interviene a través del señor Orlando Cabrales y propone un pacto por la sostenibilidad para garantizar el respeto a los límites de emisiones de partículas por parte de los operadores de transporte, y de las fuentes fijas que producen contaminación por emisiones de carbono como las empresas. Naturgas propone extender la aplicación del impuesto al carbono dado que hoy en día no incluye a todos los combustibles fósiles como por ejemplo el carbón. La idea sería una introducción impositiva gradual para atraer energías limpias.</p> <p>Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA) Asobancaria interviene para manifestar su apoyo a los programas de educación financiera, inclusión, el seguro agropecuario y cédula rural incluidos en el Plan de Desarrollo. Proponen un programa de digitalización de la economía para masificar los pagos electrónicos que generan mayor formalización, mayor tributación y legalidad. En concordancia con lo anterior, proponen que las entidades territoriales tengan programas de ciberdefensa adecuados para garantizar su seguridad en el tránsito a una política de Gobierno Digital.</p>

<p>Finalmente solicitan la revisión del artículo 104 propuesto en el Plan para que las entidades financieras puedan participar en este punto.</p> <p>Federación Antioqueña de ONG La Federación Antioqueña de ONG observa que, si bien en el PND se encuentra un pacto por la equidad comprometido con la política social moderna, no incluye medidas para el fortalecimiento de las asociaciones civiles que contribuirían al logro de las metas de equidad en relación con infancia, trabajo decente, adultos mayores, reducción de la pobreza, etc. Adicionalmente, la asociación propone la creación de una Ruta de Denuncia para la protección de los líderes sociales.</p> <p>Autoridades antioqueñas El Subsecretario de Hacienda del Municipio Medellín, expresa su preocupación en relación con los artículos 129 y 132 del proyecto del Plan porque redistribuye recursos del Sistema General de Participaciones –SGP- que afectan los ingresos de los municipios, generando nuevas necesidades de financiación que el Municipio de Medellín no podrá cumplir.</p> <p>Por su parte, el Gerente del metro de Medellín resalta la importancia de los 1.077 km de vías férreas con las que cuenta el país por tratarse de un excelente medio de transporte sostenible para carga y pasajeros. Llama la atención del Gobierno sobre el corredor férreo Barbosa – Caldas y Vía Carrera 80 y propone que a través de la exclusión de IVA se logrará el ahorro necesario para financiar los proyectos de transporte férreo.</p> <p>El señor Presidente del Concejo de Medellín, Jaime Mejía, resalta que el metro de Medellín es el único que se sostiene por medio de la tarifa. Informa a los asistentes al Foro que el Plan Maestro no se ha podido llevar a cabo porque los recursos dependen solo del municipio de Medellín, por lo que es necesario habilitar el aporte de recursos de la Nación o la emisión de deuda para impulsar todas las políticas de ambiente limpio. Por otro lado, manifiesta que es necesario construir líneas nuevas para descongestionar el Metro de Medellín. Finalmente, informa que actualmente hay 304.000 alumnos en colegios públicos en Medellín pero no todos están actualmente en jornada única (35.000)</p> <p>Habiendo escuchado las intervenciones de los gremios económicos La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) manifestó que a la fecha existen proposiciones sobre las estaciones de servicio de gasolina y sobre varias de las inquietudes manifestadas por los gremios en este foro.</p> <p>Por su parte, el H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) explica que se han diagnosticado problemas de material particulado en el ambiente, con base a registros del DANE y encuestas nacionales de salud. El informe del Instituto Nacional de Salud menciona que las muertes prematuras representan un porcentaje en el PIB al morir personas en edad productiva. Resalta que en la Ley de Financiamiento el Gobierno Nacional no aceptó proposiciones de incentivos tributarios para sistemas de transporte amigables con el medio ambiente, y aunque actualmente existe un beneficio tributario para los vehículos eléctricos e híbridos, su impacto es menor porque la gravedad de los problemas ambientales requiere medidas más drásticas para su solución.</p>	<p style="text-align: center;">FORO REGIONAL EN BARRANQUILLA - 7 DE MARZO</p> <p>El 7 de marzo de 2019 se celebró el Foro Regional de discusión del Plan Nacional de Desarrollo en la ciudad de Barranquilla con la asistencia de funcionarios del DNP, Ministros del Gobierno, representantes de sectores empresariales y autoridades locales de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico. La apertura del Foro regional estuvo a cargo del señor Presidente de la Comisión Tercera del Senado H.S. Miguel Amín Escaf (Partido de la U). De igual forma intervino el Gobernador del Atlántico, Eduardo Verano de la Rosa, quien solicita incrementar el monto de los recursos del Plan Plurianual de Inversiones para los departamentos que integran la región. El Gobernador propone una comparación del monto de los recursos que recibirá cada uno de los departamentos y manifiesta su desacuerdo con los artículos propuestos que podrían quitarle funciones a las Regiones Administrativas de Planeación – RAP.</p> <p>La Directora del DNP, Gloria Alonso Másmela, explica el Proyecto del PND. Con el objetivo de atender las inquietudes expresadas por el señor Gobernador, la Directora expone de forma detallada la propuesta de regionalización y priorización de proyectos de inversión en el Plan Plurianual de Inversiones para cada uno de los departamentos que integran la región.</p> <p>El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, explica que el Plan Plurianual de Inversiones suma un trillón de pesos y a través de la destinación de recursos se van a lograr las metas expuestas por la Directora del DNP. El Ministro agradece a los miembros del Congreso la participación en la discusión y su activa participación, explica el proceso de discusión del proyecto de Ley y refiere que espera se apruebe en primer debate al cierre del mes de marzo. Finalmente, el Ministro Carrasquilla destaca las metas en materia de agricultura, y la propuesta en salud que fortalecerá financieramente el sistema de salud.</p> <p>Hechas las presentaciones del proyecto, se da apertura al foro que será moderado por el Senador Miguel Amín, quien otorga la palabra a la señora Ministra de Educación, María Victoria Angulo. La Ministra interviene para señalar que el Sector educación tiene el monto más importante de recursos en el Plan Plurianual de Inversiones, explica las metas de su sector en el Plan y anuncia que una vez se apruebe el PND, será posible expedir el Plan Decenal de Educación.</p> <p>A continuación, interviene el Viceministro de Agricultura, Javier Pérez, quien explica el diagnóstico del sector en relación con el rezago de la ruralidad, y expone los objetivos para la política rural que se encuentran en las bases del PND. El Viceministro explica los artículos relacionados con su sector, destacando que las bases hacen parte integral de la ley.</p> <p>Interviene el Gobernador de Sucre, Edgar Martínez, y solicita que se cambien los criterios de asignación de los recursos del PPI. Considera que los criterios adoptados castigan a los departamentos que han reducido sus índices de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI- y han incrementado su población. El señor Gobernador solicita a la Ministra de Educación que el nivel nacional haga un aporte adicional a las entidades territoriales de acuerdo con criterios diferenciales. Por último, reclama al Ministerio de Agricultura el desarrollo de una</p>
<p>política de riego y facilidades para la adquisición de maquinaria agropecuaria, así como la asignación de recursos para alcantarillado.</p> <p>Se concede la palabra al señor Gobernador de Bolívar, Dumek Turbay, quien manifiesta su preocupación por el gasto de inversión y la regionalización para Bolívar, y solicita priorizar recursos para el Canal del Dique. El Señor Gobernador llama la atención sobre los recursos para PDET y solicita mantener este esquema de priorización. Finalmente, expresa su preocupación por la lentitud en la aprobación de proyectos a través del OCAD paz.</p> <p>Por su parte, la señora Gobernadora de Córdoba, Sandra Devia, interviene para solicitar al DNP que se diferencien las inversiones prioritarias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo. Manifiesta que existen proyectos que no tienen instancia competente como red vial terciaria e infraestructura educativa, lo que hace necesaria una enunciación en el PND. Finalmente, la Gobernadora solicita agilizar los proyectos del OCAD paz.</p> <p>En este punto intervienen los representantes de los gremios asistentes al foro, así:</p> <p>Gases del Caribe El señor Ramón Dávila interviene en representación de Gases del Caribe, y se pronuncia sobre el artículo 64, solicitando que se amplíe el artículo a todo equipo electromecánico que utilice cualquier sistema de riego, sin limitaciones por número de hectáreas.</p> <p>Sociedad de Agricultores de Colombia SAC El señor Jorge Bedoya interviene en representación de la SAC, y resalta la importancia de asuntos estratégicos por su sector como la seguridad jurídica de la propiedad rural, la regularización de los distritos de riego, las compras públicas para el sector agricultura, la definición de porcentajes mínimos para compras locales, el fortalecimiento del SENA para ofertas en temas agropecuarios, el impulso del piso mínimo de protección social y la flexibilización de las vinculaciones laborales en el campo colombiano, la inversión en vías terciarias y el acceso al crédito agropecuario.</p> <p>Asociación Colombiana de Gas Natural en Colombia (NATURGAS) El señor Orlando Cabrales interviene en representación de Naturgas y resalta aspectos relevantes del PND. Sin embargo, denuncia que la legislación colombiana permite que se sobrepase el límite de emisiones de partículas contaminantes por parte de los medios de transporte, pero también de fuentes fijas que conllevan contaminación como las emisiones de carbón de las empresas. Propone la ampliación gradual del esquema de impuesto al carbono para incentivar la disminución de los niveles de contaminación del aire.</p> <p>Consejo de Planeación Territorial El señor Emanuel Morales interviene en representación del Consejo de Planeación Territorial y solicita que se incluyan en el PND las propuestas de los Consejos Territoriales de Planeación. Propone fomentar el turismo cultural a partir de los festivales del Caribe para lo cual se requiere el incremento del presupuesto del sector Cultura.</p>	<p>Agotadas las intervenciones de los representantes de los gremios, el H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) solicita incrementar la inversión regionalizada en el PPI y pide ampliar el porcentaje de recursos regionalizables. En relación con el problema de Electricaribe, el H. Senador solicita eliminar el artículo que elimine los subsidios eléctricos para estratos 3 y reduce los subsidios para estratos 1 y 2. De igual forma pregunta por el cronograma del nuevo operador de Electricaribe. Finalmente, el H. Senador Cepeda explica los principales artículos que propone su bancada en temas de salud, OCAD, fondo empresarial, impuesto de consumo de licores y cotización de independientes.</p> <p>El H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara (Centro Democrático), solicita apoyo al punto 35 del Proyecto de Ley y ajustar la regionalización de la región Caribe para incrementarla. El H. Senador solicita identificar proyectos productivos para el Caribe y aumentar el rigor en los proyectos del SGR.</p> <p>El H. R. Erasmo Zuleta (Partido de la U) urge priorizar proyectos de vías terciarias y vías que conecten a los departamentos de la región Caribe. Asimismo, solicita la priorización de proyectos para suplir necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>La Directora General del Departamento Nacional de Planeación atiende las inquietudes de los participantes del foro. Aclara que la regionalización del PPI es indicativa e invita a los miembros de la bancada Caribe a una sesión de trabajo el próximo jueves para identificar los proyectos de inversión que debe contener el Plan.</p> <p>Finalmente, el señor Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla advierte que los recursos son escasos y que la regionalización obedece a un ejercicio juicioso y la distribución para la región Caribe se encuentra soportada.</p> <p>El H.R. Oscar Darío Pérez destaca propuestas como los subsidios para distritos de riego de cualquier fuente, los impuestos a la contaminación, la legalización de predios baldíos.</p> <p>Agotada la agenda propuesta, el H.S. Miguel Amín Escaf (Partido de la U) cierra la sesión.</p> <p style="text-align: center;">FORO REGIONAL EN SAN ANDRÉS - 11 DE MARZO</p> <p>El día 11 de marzo de 2019 se celebró el Foro Regional de discusión del Plan Nacional de Desarrollo en la isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la asistencia de funcionarios del DNP, el Gobernador del departamento, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo social, representantes de la comunidad raizal, ciudadanos y otros intervinientes.</p> <p>Directora del Departamento Nacional de Planeación – Gloria Amparo Alonso Inicio el Foro Regional en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señalando las estrategias que contiene el Plan Nacional de Desarrollo en la Región Seaflower, las cuales se encuentran encaminadas a incentivar proyectos de conservación de ecosistemas marinos y mecanismo de financiación para estos proyectos, específicamente en lo que se refiere a bonos azules.</p>

<p>Otra de las estrategias se refiere a la promoción del desarrollo y la conservación de la cultura raizal y aprovechamiento de su potencial emprendedor. También se planteó el impulso a la estructura y ejecución de proyectos para mayor cobertura y calidad de agua potable y saneamiento básico y por último, se busca el fortalecimiento de los servicios de salud para garantizar acceso y calidad.</p> <p>Acto seguido, señala las metas que tiene el Plan Nacional de Desarrollo concernientes al departamento de San Andrés que se enfocan en la promoción de la biotecnología y bioprospección iniciadas en la reserva de Biosfera Seaflower. Además del acceso de 11.867 nuevas a soluciones de agua potable.</p> <p>Capitán Ricardo Ariza Agradece la inclusión dentro del Plan Nacional de Desarrollo un capítulo relacionado con los océanos. Así mismo, señala que la Vicepresidenta de la República ha presentado los lineamientos concernientes al Departamento de San Andrés referentes al abanderamiento de buques, protección de la pesca, en especial en lo concerniente al potencial de la Industria Astillera, desarrollo de puertos, embarcaderos y marinas náuticas, investigación científica y licencias ambientales.</p> <p>A su vez, informa que se está trabajando en un documento CONPES en materia oceánica y que desde la Vicepresidencia se articula lo concerniente al tema de los océanos.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Inicia su intervención, señalando que ha visionado la regulación del tema de los océanos en el archipiélago de San Andrés providencia y santa catalina. Seaflower, Raizal y el desarrollo de este departamento, el cual tiene un régimen especial por ser insular en el que debe velarse entre otras cosas por el respeto de la lengua nativa de la zona y en el que debe tenerse en cuenta fenómenos que afectan esta zona del país como la alta densidad demográfica y el cambio climático, situación que ha sido desconocida por parte del Gobierno nacional.</p> <p>En ese sentido, solicita que el Departamento Nacional de Planeación realice las gestiones para iniciar un censo sobre la población del departamento. Posteriormente, la Congresista propone que se congele el porcentaje aumentado sobre el precio de licores y se visibilice una presentación estratégica del mar Caribe.</p> <p>Destaca la importancia de reconocer las poblaciones ancestrales, proteger la pesca artesanal y el establecimiento de un estudio marino. En lo que respecta, al artículo 76 del Plan Nacional de Desarrollo relacionado con el apoyo a los sistemas de transporte. Por último, señala la importancia de contar con el apoyo de la comunidad, los jóvenes y gremios en el desarrollo y crecimiento del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>Gobernador del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Juan Francisco Herrera Leal Señala que una de las problemáticas del departamento como San Andrés es que se encuentra desactualizado el censo de su población. También señala que la entidad</p>	<p>territorial se encuentra afectada por temas relacionados con la infraestructura, el vertimiento de residuos sólidos y la alta densidad geográfica que existe.</p> <p>Argumenta que lo contenido en el Plan Nacional de Desarrollo para el departamento de San Andrés no es posible cumplir dado que las cifras relacionadas con esta entidad territorial se encuentran desactualizadas, siendo lo propuesto demasiado modesto para las necesidades que afronta el departamento. Se requiere el apoyo de la Cancillería, la construcción de un puerto más eficiente y concretar lo concerniente a temas de participación.</p> <p>Insiste el Gobernador que debe evitarse que el departamento se convierta en una zona de conflicto. Debe propenderse por la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial el cual es de gran importancia para el departamento. Acto seguido, solicita que el Plan Nacional de Desarrollo sea más incluyente y se articule más lo correspondiente al capítulo de océanos y de seaflower. Así mismo, agradece que se haya incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo la inclusión del tema cultural del departamento. Solicita que se realicen los ajustes pertinentes en el Plan Nacional de Desarrollo para que el departamento de San Andrés sea más competitivo y su participación en las políticas del país sea mayor.</p> <p>Miembros de la comunidad Se dan el uso de la palabra a miembros de la comunidad quienes coinciden en que debe ser un tema de preocupación la sobrepoblación del departamento de San Andrés, por lo que debe existir una política poblacional para este ente territorial. Durante esta intervención se informa que el DANE se encuentra ajustando el Conpes referente al departamento de San Andrés y las gestiones pertinentes para la realización del censo por lo que se están apropiando recursos para llevarlo a cabo, cuya fecha se encuentra estimada para el día 14 de julio</p> <p>En lo que se refiere a la comunidad raizal, se informa que esta ha participado en varios Planes Nacionales de Desarrollo, e indica que el Plan propuesto indica que el departamento ya es 100% urbano lo cual constituye un sin sabor sobre el tema. La comunidad raizal manifiesta su preocupación por el ejercicio de los derechos de su comunidad. La comunidad señala que el Plan Nacional de Desarrollo no abarca lo referente a la conservación cultural y que debe incluirse planes para mejorar los problemas ambientales, el acceso de servicios públicos e impulsar la investigación científica en materia de biodiversidad. Por lo anterior, se solicita al Gobierno nacional que se destinen los recursos necesarios para la recuperación de las playas del archipiélago, por lo que se solicita celeridad al Gobierno en su gestión para con el departamento.</p> <p>Fady Ortiz Fady Ortiz afirma que el archipiélago tiene una extensión que incluye cayos, mares, islas, etc, lo cual no se refleja en los 180 mil kilómetros que le asignan, por lo que debe revisarse el mapa, teniendo en cuenta la alta densidad demográfica y que el 70% de la isla es rural. Advierte que con el Plan no se reconoce la problemática real de la isla, por ejemplo, en el tema de conectividad.</p>
<p>Vicepresidente de la Asamblea Departamental Pregunta por la destinación de los recursos de San Andrés y advierte que para adelantar el censo se debe cerrar la isla. También hace referencia al tema del espacio aéreo del departamento en cuanto a la administración de los recursos.</p> <p>El ciudadano Roberto Bush señala que ante la sobrepoblación, los líderes raizales han venido desarrollando el tema de un diagnóstico del seaflower. Resalta que frente al asunto de las ciudades no es 100% urbano, ni providencia 100% rural.</p> <p>Sobre este punto se requiere la participación de toda la comunidad, a través de un estudio de la capacidad de carga y la política poblacional, aclarando que un censo en este territorio no puede efectuarse en temporada alta. Concluye que los objetivos específicos son acertados, pero puede considerarse que las metas quedaron cortas.</p> <p>Otro representante de la comunidad manifiesta que la recuperación de playas no puede ser solo para el turismo el cual debe ser sostenible sin llegar a excesos. Refiere la existencia de un proyecto de yates suspendido en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad que comunica al Gobernador que deben rediseñar la propuesta y volverla a presentar.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social El representante de la Secretaría de Desarrollo Social recuerda a los asistentes que el POT reseña más de 100 mil habitantes, afirmando que no existe sobrepoblación, pues el DANE entregó un registro poblacional que evidencia la reducción del número de habitantes. Por otro lado, se refiere que los pescadores artesanales no quieren ser pescadores industriales, sino que se les mejore su calidad de vida.</p> <p>El ciudadano Ricardo Ariza resalta la necesidad de establecer un sistema para industrializar el tema de la pesca y solicita utilizar las herramientas de la Vicepresidencia de la República para apoyar los proyectos de la isla y contribuir a su celeridad.</p> <p>Secretaría de Educación Esta autoridad explica que el numeral 12 del Pacto prevé garantías para los grupos étnicos, en el marco de las Leyes 1381 de 2010 y 115 de 1994. La Secretaría propone darle un espacio de mayor conectividad a los temas de la isla, garantizando cupos de educación superior en distintas universidades.</p> <p>Por su parte, el ciudadano Jairo Rodríguez señala que en su opinión la isla está subdesarrollada y se ha fallado en no imponer límites a la población de residentes ni a los turistas. Insiste en la necesidad de adelantar el censo y ejecutar un plan retorno.</p> <p>El ciudadano Juan Ramírez Dawkins se refiere a que el espacio vital de las comunidades, dentro del cual se enmarcan sus prácticas culturales, ha sido reducido sustancialmente. Adicionalmente, denuncia que su comunidad no cuenta con agua, vulnerando así un derecho fundamental.</p>	<p>Rectora de la Universidad Nacional Sede Caribe La rectora señala que se debe repotenciar el tema seaflower, planteando temas que han sido omitidos como el clima, la erosión costera, y la pesca. De otra parte, considera necesario mejorar los canales de conexión internacional de la isla, dejando de lado ejercicios fragmentados que no dimensionan a San Andrés en un todo como una reserva de la biosfera.</p> <p>El ciudadano Alex Barrios manifiesta que el tema de océanos corre el riesgo de quedarse corto dentro del Plan Nacional de Desarrollo si dentro de las acciones no se consideran los asuntos relacionados con la pesca en el marco del desarrollo sostenible.</p> <p>El Ciudadano Carlos Bryan reitera la necesidad de efectuar un censo, permear a la sociedad de los efectos menos positivos del turismo, al tiempo que se impacta a las generaciones jóvenes de la isla.</p> <p>Por otro lado, el ciudadano Endis Livingston explica que los Raizales son la reserva de biosfera, pero la región seaflower no lleva el nombre "raizal" incluido. Denuncia que el órgano de dirección del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera, Consejo Directivo de Coralina, no ha llevado a cabo una administración óptima de los planes, por lo que sería recomendable que estos sean gestionados directamente por la región. Asimismo, propone prohibir el loteo hasta tanto no se actualice el POT respectivo.</p> <p>Gobernador del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Juan Francisco Herrera Leal Aclara que el Consejo Directivo de Coralina está compuesto por otros actores de la sociedad tanto instituciones oficiales como de la sociedad civil y niega la acusación de malos manejos de dicha instancia. Manifiesta que la única forma de proteger la parte sur de la isla del loteo es restringir el otorgamiento de licencias de construcción, dejando esta zona para actividades netamente agrícolas y de conservación.</p> <p>La ciudadana Ana Isabel Marquez advierte que sobre la región océanos el plan solo está enfocado en asuntos de seguridad y construcción de puertos, pero el archipiélago no aparece visibilizado.</p> <p>El ciudadano Julián Prado sostiene que no se puede pensar en pesca ni turismo ni bienestar humano si los ecosistemas no están en buen estado, por lo que proteger la barrera arrecifal debe ser un asunto prioritario. Además, resalta la importancia de implementar estrategias de co-manejo, de modo que la comunidad haga parte vital de las soluciones, por ejemplo, mediante la constitución de centro de investigaciones científicas ambientales en la isla.</p> <p>El ciudadano Anthony Rojas denuncia la existencia de pesca ilícita por parte de embarcaciones extranjeras, en virtud de lo cual tendrían que implementarse mejores acciones de control y vigilancia, resaltando que en el año 2017 se llevó a cabo una depuración, restringiendo el acceso a nuevas empresas y embarcaciones.</p> <p>Finalmente, el ciudadano German Celis afirma que en la isla no hay pesca industrial, pues se trata de barcos más grandes que usan el mismo arte de pesca y que provoca</p>

<p>mayores demoras faenando. Propone cuotas de manejo de pesca y la implementación de mecanismos más estrictos de control y vigilancia frente a la pesca ilegal.</p> <p style="text-align: center;">FORO REGIONAL EN PASTO - 4 DE MARZO</p> <p>En el Foro Regional de la ciudad de Pasto llevado a cabo el lunes cuatro (4) de marzo de 2019, el Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación, Rafael Puyana, anunció que para el departamento de Nariño se proyectan inversiones por \$28,7 billones en el Plan Nacional de Desarrollo. Pesé a ello, congresistas del departamento, gremios, líderes sociales y la comunidad en general preguntaron respecto a la cantidad de recursos, al considerar que existen muchos temas pendientes por resolver que son de gran impacto para la región como la vía de Pasto a Chachagüí.</p> <p>El H.S. Guillermo García (Partido Liberal) realizó un llamado al Gobierno nacional referente a la Paz por considerar que no existen disposiciones formales en el tema de implementación del posconflicto en lo que tiene que ver con acceso a tierras, formalización, crédito, infraestructura agropecuaria y sustitución de cultivos ilícitos.</p> <p>El Subdirector Sectorial del DNP explica que más del 62% de los recursos se destinarán al pacto por la equidad, que incluye calidad en los servicios de salud, desarrollo integral de niños y adolescentes y el acceso a soluciones de vivienda. Para el transporte y la logística se destinarán \$5,9 billones, entre otros proyectos, para terminar la carretera binacional: tramo La Espiella – Río Mataje, Nariño; así como la ejecución del plan maestro del aeropuerto San Luis, de Ipiales.</p> <p>El Secretario de Desarrollo Económico y delegado por parte de la Alcaldía de Pasto, Nelson Leitón, advierte que los proyectos que se venían desarrollando en anteriores administraciones, no se están contemplando o no son priorizados, por ejemplo, la vía Cali – Rumichaca, más exactamente en el trayecto Chachagüí – Pasto, que ya tiene unas importantes inversiones, pero falta su culminación. Frente a las cifras de cultivos de uso ilícito considera que la erradicación forzosa puede llevar a que reaparezca el conflicto. Resalta que Pasto es uno de los principales receptores de víctimas y al reducirse este escenario la región se vería afectada significativamente.</p> <p>El Gerente de la Región Administrativa y Planeación RAP Pacífico, Camilo Lloreda, señala que se cuenta con 47 senadores y representantes que pueden hacer presión en el Congreso, para aprobar el capítulo de la Región Pacífico, el cual resulta necesario para trascender en el debate de la deuda histórica con el territorio.</p> <p>El Gerente de la Comisión Nacional de Competitividad para Nariño, Giovanni Carvajal, advierte que las vías Popayán – Pasto y San Francisco – Mocoa, no se ven evidenciadas en el Plan, a pesar de su importancia al conectar los territorios hacia el norte y el sur del país. Por otro lado, resalta la importancia de actualizar el POT y de adelantar los proyectos de infraestructura necesarios para desarrollar económicamente la región.</p> <p>Se concluye que los tres proyectos clave de conectividad para el departamento de Nariño que necesitan recategorizarse son: (i) la doble calzada Pasto - Cali (incluida la variante</p>	<p>Timbío - El Estanquillo); (ii) la vía Mocoa - Pasto - Tumaco (incluidas las variantes San Francisco, Túquerres, Piedrancha, Ricaurte, Lorente); y (iii) el aeropuerto de Tumaco.</p> <p style="text-align: center;">FORO REGIONAL EN NEIVA - 8 DE MARZO</p> <p>El día 8 de marzo de 2019 se llevó a cabo el foro regional sobre el Plan Nacional de Desarrollo en la ciudad de Neiva. El H.S. Rodrigo Villalba Mosquera (Partido Liberal), Presidente de la Comisión Tercera del Senado de la República, resalta la importancia de la ley del plan para estructurar las inversiones y políticas públicas del próximo cuatrienio. Señala que el trámite de primer debate se está adelantando en comisiones conjuntas del Congreso, para lo cual, se ha dispuesto el desarrollo de múltiples foros, audiencias y reuniones con diversos actores de la sociedad civil. En este caso, a través de los foros regionales se está procurando motivar a las fuerzas vivas de las regiones a incluir sus aportes en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>El Presidente de la Cámara de Comercio de Neiva, Ariel Rincón Machado, indica que la intención de la reunión consiste en intercambiar opiniones sobre el análisis en torno al Plan presentado por el Gobierno en lo que concierne al Huila y esta región del país. El Presidente de Congreso, H.S. Ernesto Macías Tovar, manifiesta que durante la discusión pueden aterrizar las necesidades de las regiones, que luego serán objeto de priorización por el Gobierno nacional, teniendo en cuenta las limitaciones fiscales del país.</p> <p>Para el desarrollo del Huila se plantean veinte iniciativas regionales con múltiples proyectos de infraestructura en el sector agropecuario como el distrito Tesalia-Paicol, así como con impacto social con la ampliación de hospitales como el Garzón y el impulso de la economía creativa, a través del Festival del Bambuco.</p> <p>El Alcalde de Neiva, Rodrigo Lara, resalta que aproximadamente el 53% de la planta de contratistas de la Alcaldía son mujeres. Asimismo, denuncia algunas necesidades en asuntos prioritarios del municipio que considera no pueden quedar excluidos del Plan, tales como: (i) la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Alto Magdalena; (ii) la vía perimetral de Neiva, circunvalar del Oriente, y demás desarrollos viales en el norte y sur del Huila; y (iii) la apuesta por la economía naranja o industrias creativas como región cuna del Festival del Bambuco que tiene relevancia nacional</p> <p>La Directora del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Gloria Alonso, señala que, desde la construcción del Plan de Desarrollo, se contó con presencia en las regiones, pues la concepción inicial del Plan fue que se formulara desde cada territorio, es decir, a partir de la perspectiva de los colombianos. La Directora explica que la política social moderna prevista en el Plan se refiere a superar el esquema de sostenimiento e inclusión social a partir de subsidios permanentes, apostando en su lugar por la inclusión productiva de los beneficiarios de subsidios del Estado, de modo que se permita a estas personas mejorar sus condiciones de vida que les aseguren su propio desarrollo.</p> <p>Por otro lado, resalta que el Plan contempla apuestas por lo regional para el desarrollo de subregiones funcionales conectadas con nuevos modos de transporte, así como metas en</p>
<p>los frentes de legalidad, emprendimiento y equidad. El proyecto presenta nueve pactos territoriales, con una nueva visión sobre los océanos y la región insular, y veinte metas específicas de equidad que buscan hacer la diferencia en el desarrollo del país.</p> <p>Para la distribución de recursos a las regiones, la Directora expone que, en la construcción del Plan, se pensó más que sólo en un periodo de Gobierno de cuatro años. En efecto, se sumaron recursos de Gobierno central y de instancias departamentales y municipales, así como provenientes de regalías, participaciones y aportes privados. Basados en esta estimación, se calculó que hacer realidad este Plan requiere cerca de 1100 billones de pesos, de los cuales 20 billones se destinan a la región del Huila, distribuidos en las distintas líneas del Plan.</p> <p>Tras la intervención de los funcionarios, se da lugar a la participación del público para que expresen sus opiniones y sugerencias sobre lo previsto en el PND para la región huilense. Así, representantes de Camacol manifiestan su preocupación por que la apuesta por la construcción, en especial de vivienda, se ve afectada con la falta de estabilidad jurídica en relación con las licencias de construcción que no generan derechos adquiridos, lo que puede generar que diferentes actores públicos, determinen la suspensión de las obras. Señalan que el Plan plantea cambios en el esquema VIP y VIS, pero deja por fuera del alcance de las medidas a las ciudades intermedias, las cuales, al menos las capitales, deberían quedar cobijadas por los topes permitidos que se están planteando para ciudades metropolitanas. De otro lado, se llama la atención sobre los rezagos del Gobierno en el sector agropecuario, refiriendo como ejemplo el caso de Campoalegre, Huila. En cuanto al Plan, y el UPRA, específicamente, se plantean estudios según los cuales hay 18 millones de hectáreas potenciales para irrigación en el país, y sólo se están irrigando cerca de 1 millón.</p> <p>Representantes de Cotelco señalan la relevancia del sector turístico como apuesta profunda del Gobierno actual, con iniciativas sobre la eliminación de tasas de energía, la regulación de los derechos de autor, la lucha contra la informalidad y el desarrollo sostenible de la actividad turística en cuanto a su infraestructura. Sin embargo, se advierten inconsistencias en las cifras del sector, pues se aspira a tener en los próximos años, cerca de 4 millones de turistas, pero no es claro que ello se ajuste a los recursos del Fondo Nacional de Turismo integrado por los recursos de parafiscales, así como impuestos a la entrada para turistas.</p> <p>Frente al sector minero se hace referencia a la importancia de promover la formalidad, por ejemplo, mediante la legalización de minas que hace muchos años cumplieron lo establecido por la ley. Sobre este punto, también se resalta como necesidad generalizada del territorio el paso a la legalidad de los mineros tradicionales, especialmente en el marco de la Ley 2ª de la Amazonía, la cual se percibe como desactualizada por plantear exigencias anacrónicas.</p> <p>Representantes de la ANDI abogan por la importancia de re-potencializar las zonas francas, controlando el riesgo jurídico de las inversiones, teniendo en cuenta que las operaciones que susceptibles de efectuarse por zonas francas en la región se están perdiendo por la</p>	<p>atribución aduanera de la DIAN. Además, resaltan la importancia de apostar por el sector turístico para generar recursos e integrar múltiples poblaciones.</p> <p>En representación de los profesionales de la arquitectura se advierte la falta de adecuación de la organización espacial del país, en cuanto a que el IGAC incrementa asignaciones a presupuestos y empleados (profesionales de la construcción) que puedan permitir la sostenibilidad del sistema para avanzar en la actualización del catastro.</p> <p>De otra parte, representantes de la ciudadanía identifican los cultivos ilícitos como una situación en el departamento que puede llevar a otras problemáticas sociales, por tanto, la región debe incluirse en la estrategia de apoyo a zonas afectadas por este flagelo. Adicionalmente, se refieren a la necesidad de avanzar en un empalme generacional, en el cierre de las brechas entre el campo y la ciudad, mediante un plan de regularización de predios y créditos a la población agropecuaria. Teniendo en cuenta que Huila es el primer productor, del eje del sur de Colombia, se requiere un centro tecnológico y de innovación en café, como centro empresarial de desarrollo productivo, así como un esquema de asociatividad basado en emprendimiento e innovación para generar oportunidades en el campo, por ejemplo, mediante la creación de centrales de beneficio del café para el ingreso y capacitación de cafeteros o de un Parque temático agroturístico del café, para implementar una cultura turística que aproveche el Desierto de la Tatacoa, San Agustín y el paisaje cafetero. Se concluye que la regularización y titularización de la tierra es un punto clave, para lo cual se necesita dar seguridad jurídica a los campesinos y a los habitantes de las zonas periféricas de la ciudad.</p> <p>Representantes del grupo de desmovilizados del M-19 consideran que el Plan plantea una continuación en un modelo de desarrollo que ha fracasado, con un sector agro que no llega a asegurar la seguridad alimentaria del país, así como con 1600 empresas capacitadas para importar agroquímicos, de las cuales sólo 6 de ellas importan, estableciendo precios casi monopolícos en el mercado.</p> <p>Un ciudadano del corregimiento de la zona oriente manifiesta que, en su opinión, la Ley 2ª está haciendo inoperante la actividad agropecuaria y se requiere que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) pueda formalizar los predios y que se avance en la construcción de vías secundarias y terciarias que permitan conectar adecuadamente la ciudad con el campo.</p> <p>Representantes de cooperativas consideran que el Pacto por la Economía Cooperativa y Solidaria en el Plan no se está evidenciando y más de 6 millones de personas asociadas a más de 5000 cooperativas, no se pueden dejar de lado, pues el sector solidario tiene potencial para apoyar el desarrollo social del país. Tampoco consideran pertinente incluir el artículo en el Plan que pretende quitar la exención al sector solidario que no prosperó en la Ley del Financiamiento.</p> <p>La Coordinadora de la Mesa de Víctimas del Huila manifiesta que como víctimas no se sienten reflejadas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual solicitan a Gobierno garantizar su participación en programas gubernamentales, y que la transversalidad del tema de víctimas se evidencie en mayor medida en las políticas que se están intentando</p>

<p>implementar, sin olvidar que las víctimas requieren reparación efectiva, garantías de no repetición, recuperación de las tierras, justicia sin impunidad y seguridad para vivir en paz.</p> <p>En cuanto al sector ganadero se solicita que se propongan compras públicas a nivel regional, que catalicen el comercio de carne y leche producido localmente.</p> <p>La Viceministra de Salud se pronuncia sobre el proyecto de la Unidad Materno Infantil Moncaliano, el cual requiere reevaluarse, revisando su estado actual para determinar la mejor forma de proceder para su terminación.</p> <p>Representantes del tema de la mujer rural advierten que sólo en 3 de los 8 puntos se cuenta con recursos de financiación, resaltando que la para la creación de la Secretaría Técnica de la Mujer Rural, no basta con la conformación de la mesa, pues debe contarse con la disponibilidad de recursos para su funcionamiento. Adicionalmente, se solicita tomar en consideración los asuntos relacionados con la economía del cuidado que en el caso de la mujer rural no cuenta con remuneración alguna.</p> <p>El Diputado del Caquetá, Ancízar Marín, resalta que juntar a Caquetá con la región amazónica en lugar de con la región central, desconoce el hecho de que Caquetá es un departamento muy grande y cuenta con dos regiones: el alto Caquetá conectado con la región central, y el bajo Caquetá conectado con la región amazónica. Manifiesta que Caquetá tiene potencial productivo en diferentes sectores agropecuarios, y no debería pasarse por alto que su conectividad integral no debe limitarse sólo a lo regional con enfoque ambiental.</p> <p>La Federación de Bomberos solicita recursos por no menos de 45 mil millones de pesos que son los que se asignan actualmente, pues consideran que se requieren máquinas de mejor calidad, así como elementos de protección personal, advirtiendo que hay 113 municipios que no cuentan con servicio de bomberos.</p> <p>La Viceministra de Educación explica que el enfoque del Plan se dirige al cierre de brechas, con apuestas concretas en materia de educación rural, que, aunque no cerrará plenamente el vacío histórico de inversión, sí representará avances significativos en la materia, dando mayor visibilidad de territorialización en la oferta educativa y la cobertura educativa especialmente en zonas dispersas.</p> <p style="text-align: center;">FORO REGIONAL EN BOGOTÁ - 14 DE MARZO</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda Dentro de los 30 - 35 foros se han venido recogiendo las propuestas que alimenten el Plan Nacional de Desarrollo a nivel nacional; este es el primero para Bogotá D.C. Explica que se espera que el Plan Nacional de Desarrollo trascienda para todos los bogotanos independientemente del Gobierno que en este momento está. A la fecha, se ha realizado el estudio de unas 1500 proposiciones que modifican el texto de publicación y de artículos nuevos, los cuales implican un gran costo fiscal, pero se espera que algunos de ellos se puedan realizar.</p>	<p>Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo se espera: (i) 1. Sanear todos los cobros del régimen contributivo; (ii) lograr 1.6 millones de empleos, bajando la tasa de desempleo; (iii) erradicar las hectáreas de cultivos de coca; (iv) detener la deforestación en Colombia; (v) reducir las tasas de natalidad; (vi) lograr que el país crezca económicamente (entre 4 a 4,5%); (vii) duplicar la inversión pública; (viii) generar y promover energías limpias; y, (ix) disminuir los índices de pobreza.</p> <p>Directora del Departamento Nacional de Planeación – Gloria Amparo Alonso Másmela Este Plan Nacional de Desarrollo apunta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible propuestos para 2030, siendo una de las grandes apuestas "la erradicación de la pobreza". Este es el Foro No. 8 que se desarrolla en el país. El articulado propuesto tiene 183 artículos.</p> <p>Este plan está pensado desde un "Estado moderno y eficiente", basado principalmente en la equidad como valor trascendental, toda vez que pretende cerrar las brechas del país. Este es un año importante para el Plan Nacional de Desarrollo porque: (i) es el año del bicentenario; (ii) está pensado para largo plazo; y, (iii) está articulado con los ODS 2030.</p> <p>Se recuerda que los retos que el país tiene son: primeramente, fortalecer el potencial económico, porque el año pasado no logramos crecer ni un 3% en productividad. Aun somos un Estado que pone muchos inconvenientes al sector privado; debemos modernizarnos y transformarnos porque ahora el mundo es digital.</p> <p>En segundo lugar, debemos resolver los temas de ilegalidad, corrupción y desempleo juvenil, que son barreras para que el comercio avance, por medio de políticas de promoción de las empresas, generación de empleo, herramientas de formación para el trabajo digno y reducción de la informalidad.</p> <p>Adicionalmente, se habla sobre las subregiones funcionales (las cuales son 9) y donde se incluye el concepto de Océanos. Bogotá hace parte de la región central junto con el Departamento del Tolima y el Departamento de Cundinamarca, donde el Plan Nacional de Desarrollo ha asignado 23.5 billones destinados a la equidad (mayor porcentaje de recurso). Para regionalizar los recursos se debe tener en cuenta la situación sociodemográfica y económica.</p> <p>El cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo se realizará mediante pactos transversales y regionales, que son acciones de Estado con las cuales se deben resolver los problemas de modernización, donde las ciudades pequeñas se pueden volver focos de desarrollo mediante la asignación de recursos.</p> <p>Por otro lado, existen varias iniciativas de inversión, específicamente, en materia de salud, inversión, agua potable y saneamiento básico, donde se piensa invertir alrededor de 118 billones de pesos, orientados al fortalecimiento de la gobernabilidad, movilidad,</p>
<p>descontaminación del río Bogotá, la construcción de la ALÓ norte y sur, la construcción de la Calle 63 y del Túnel de la calle 100.</p> <p>Finalmente, concluye que lo que necesita Colombia son servicios públicos domiciliarios en todos los territorios rurales de Colombia; una transformación digital asociada a la innovación, la cultura y la economía naranja; la generación de una conectividad entre todas las regiones; la promoción del uso del gas y la desestimulación del carbón; y, finalmente, convertir en focos de desarrollo a las pequeñas ciudades del país.</p> <p>Ministra de Educación Nacional - María Victoria Angulo González La educación no es solo un tema de acceso sino de calidad y bienestar madres comunitarias y agentes educadores. Se necesita más formación para el trabajo y el desarrollo humano.</p> <p>A pesar de la polarización que vive el país, es necesario reunir todos los sectores y consolidar sus aportes para este Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, porque es así como se construye país y, más, a nivel del tema educativo. El país está en mora de reconocer muchos esfuerzos regionales y sumarlos a la política pública nacional.</p> <p>Hace 4 años no había Ley de Primera Infancia, era simplemente un artículo el que hablaba del tema y hoy ya se tiene toda una Ley. Invita a revisar el Artículo segundo (2) del Plan Nacional de Desarrollo. En materia de educación se han realizado más de 25 foros para consolidar aportes en áreas donde se requiere modificaciones en la parte normativa.</p> <p>Sobre el tema de la Primera Infancia se sostiene que se quiere hacer una propuesta numérica, pero también conceptual y de principios. Por ello, la apuesta en la primera infancia es pasar de 1.2 millones de niños atendidos a 2 millones, lo que involucra temas nutricionales, educativos, en creación de espacios de aprendizajes y en acompañamiento institucional y familiar.</p> <p>En el Plan Plurianual el sector educativo es el que tiene mayor inversión, lo que impone grandes retos para llevarlo a las regiones. Se han hecho 40 encuentros con los maestros revisando varios temas: acceso a su bonificación, incrementos salariales, evaluación a los maestros y mecanismos para fortalecer su formación.</p> <p>Frente al ICFES, manifiesta que vuelven las pruebas para grados 3,5,9,11. Por otro lado, frente al tema de la jornada única se anuncia que se tiene la meta en incrementar la jornada única del 12% al 24%. Por último, frente al SENA se propone llegar a más de 650.00 jóvenes con doble titulación para tener mejores competencias con énfasis en la cuarta revolución y la economía naranja.</p> <p>Se manifiesta que, sobre el tema de la educación rural, se ha hecho un trabajo significativo porque los índices son más bajos. Esto se ha logrado porque se ha ofrecido una educación de calidad y sostenible en un contexto que les aporte lo cultural, deportivo y demás enfoques.</p>	<p>Frente a la formación para el trabajo y desarrollo humano se indica que se ha venido trabajando de la mano del Ministerio de Trabajo y en la que la región Bogotá ha avanzado significativamente.</p> <p>Se destaca que en el Plan hay contempladas varias propuestas para responder a las problemáticas que han surgido a nivel de alimentación. Por ejemplo, ya se logró un incremento del 48% en recursos para la alimentación escolar, pero también se está luchando por hacer compras transparentes y evitar los monopolios.</p> <p>Debe buscarse que la alimentación escolar tenga resultados a nivel nutricional y cognitivo, esto implica que también se debe incluir e integrar niños en situación de discapacidad. Para lograr lo anterior, hay que entender las dinámicas locales en todas las regiones.</p> <p>Hoy la narrativa a nivel de educación también ha cambiado por temas emergentes como las tecnologías y limpias y demás conceptos que implican un gran reto para las instituciones.</p> <p>El país además de necesitar resultados requiere una sociedad que pida rendición de cuentas, que exponga sus puntos de vista para aportar y dar respuestas a las necesidades que surjan.</p> <p>Finalmente, se concluye diciendo que el Plan Nacional de Desarrollo: busca una alimentación escolar de calidad cuyos procesos de contratación sean transparentes; entender las dinámicas locales con un enfoque para cada una de las regiones; regular el transporte escolar; lograr la medición de la calidad de la educación en Colombia para estudiantes y maestros; y, finalmente, generar instrucción en economía naranja, educación rural y sostenible para fortalecer las capacidades de niños y jóvenes.</p> <p>Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Raúl Buitrago Arias Se señalan los proyectos liderados desde la Alcaldía Mayor orientados a aportar a las metas del Plan Nacional del Desarrollo:</p> <p>Se indica que desde el Distrito se estima que la generación de empleo será de aproximadamente 1.6 millones de empleos, siendo los proyectos más grandes y estratégicos ejecutados en 2019. También, se manifiesta que Bogotá dio la tasa más baja de homicidios del país, la cual corresponde al 12,2%. Finalmente, respecto a la conectividad, se quiere garantizar la instalación de antenas para llevar internet móvil a los lugares más apartados de la ciudad.</p> <p>A modo de conclusión, se indica que se busca generar nuevas fuentes para estabilizar las finanzas del sistema de transporte masivo, con miras a mejorar la frecuencia y la prestación del servicio en el territorio de los ciudadanos.</p>

<p>También se busca la posibilidad de que las entidades descentralizadas de las entidades territoriales puedan utilizar el mecanismo de APP, mediante el cual el ordenador del gasto pueda evaluar y definir cuál de los dos regímenes le conviene más; si por vía de la APP o de la Ley 80.</p> <p>Frente al tema del Metro de Bogotá se indica que la idea es poder ratificar las garantías de operación, que sean para operaciones de financiamiento interno y externo.</p> <p>Adicionalmente, frente al tema de las viviendas de interés social se informa que el Distrito tiene un Plan de renovación urbana, que mezcla distintos tipos de vivienda con el objetivo de desarrollar y potencializar la vivienda de interés social, como quiera que el suelo de Bogotá es uno de los más costosos y se requiere de su adecuación. Adicionalmente, sobre el tema de la estampilla del adulto mayor el Distrito busca la flexibilización del diseño porque está generando sobreoferta.</p> <p>Frente al tema de la salud de los bogotanos, se indica la forma en la cual se está presupuestando a los hospitales de la red pública del distrito. Todas las IPS deben presupuestar sus costos con juramento en sus ingresos, por lo que no puede haber un presupuesto desbalanceado, cuyos costos sean mayores a los ingresos que están generando.</p> <p>Por otro lado, sobre el mejoramiento de la ciencia y la tecnología en la ciudad la idea es generar fases de interconectividad que permitan tener intercambios más eficientes entre la Nación y el territorio, con el objetivo de tomar decisiones en tiempo real.</p> <p>Asimismo, sobre la adquisición de predios para hacer proyectos, se está evaluando la manera en que se maneja los incentivos para hacer la adquisición de predios, entendiendo por esto la enajenación voluntaria.</p> <p>Finalmente, frente al suministro de agua potable y tratamiento de agua residual, la idea es que se habilite la posibilidad de realizar compensaciones ambientales anticipadas en territorio de páramos que hoy están destinados para la ganadería o agricultura, lo cual supone la necesidad de compra de estos terrenos de la mano de la Corporación Autónoma Regional para su restauración.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez: En Bogotá en el último año el recaudo por impuestos fue de 184.000 millones (15.000 millones de pesos al mes). Por lo anterior, la propuesta es que ese recaudo sea destinado a temas de infraestructura vial. Un bogotano gasta en un 1 año, 480 horas en trancones, lo que equivale a 20 días.</p> <p>Finalmente, frente a los vendedores informales, se manifiesta que se han estigmatizado y se ha querido sacar del espacio público. Sin embargo, se sostiene que el Plan Nacional de Desarrollo busca lo contrario, referente a acercarlo al espacio público y a crear políticas que armonicen el espacio público con el derecho al trabajo, lo que significa que los vendedores</p>	<p>ambulantes cuenten con unos espacios de interés social que sean de fácil acceso y, así, se fortalezcan los nuevos emprendimientos.</p> <p>H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela Manifiesta que los temas que inquietan ante la construcción del Plan Nacional de Desarrollo son la protección de los cerros orientales, la protección de la niñez, la contaminación ambiental de Bogotá y los ciudadanos habitantes de calle.</p> <p>Por lo anterior, las siguientes serían las propuestas que debería tener en consideración el Plan Nacional de Desarrollo. En primer lugar, la construcción del edificio de arquitectura de la Universidad Nacional. En segundo lugar, el desarrollo de la sede Aduanilla de Paiba de la Universidad Distrital. En tercer lugar, la implementación planta de termo de residuos sólidos (Solo se está aprovechando el 15% de los residuos sólidos de la ciudad). En cuarto lugar, la flexibilización de la estampilla del adulto mayor.</p> <p>Directora de Gobierno y Política Pública de ProBogotá - Claudia Candela ProBogotá Región entregó al Gobierno Nacional un paquete de 35 propuestas en seis (6) temas, resultado del trabajo previo que se hizo para ser entregado a quienes fueron en su momento candidatos a la Presidencia de la República. Estas propuestas recogen así mismo, las propuestas que hizo el Alcalde Mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa, como solicitud al Gobierno Nacional.</p> <p>Actualmente el Plan Nacional de Desarrollo respecto a la Autoridad Nacional de Transporte habla de la celebración de convenios interadministrativos. PROBOGOTÁ enfatiza y/o propugna por un desarrollo de trabajo municipal de núcleo y municipal de alrededores.</p> <p>Respecto a la seguridad y el desarrollo económico se menciona los temas principales como la recuperación del río Bogotá y la construcción del metro. Finalmente, se concluye manifestando que la Infraestructura y movilidad requieren de la creación de fuentes de pago alternativas que aporten para la ejecución de proyectos de infraestructura y movilidad, priorizando las iniciativas que no cuentan con los recursos suficientes para su implementación.</p> <p>Finalmente, sobre el tema de la gobernanza regional se requiere de la Comisión Especial de Coordinación y Conciliación para la creación de la Región Metropolitana de la Sabana de Bogotá, integrada por los Honorables Representantes de Bogotá y Cundinamarca.</p> <p>Alcalde local de Bosa - Javier Alfonso Alba Existe la necesidad de fortalecer el nivel de doctorado de los estudiantes, porque los pocos que llegan a ese nivel pasan muchas dificultades. Tener en cuenta que Colombia tiene el nivel más bajo en la región de personas graduadas como Doctorados.</p> <p>Frente a la línea académica es importante referirse a la ESAP, que ha venido en descenso, por cuanto la asignación de recursos no tiene una revisión y re-diseño especial.</p> <p>Se manifiesta que se debe evaluar y conocer el papel que juegan las localidades a nivel de</p>
<p>la nación, por ejemplo, Suba y Bosa que tienen una gran población, como quiera que es importante ver el país con visión de localidad.</p> <p>Finalmente, la ESAP ha sido un referente de formación en Colombia para los servidores públicos, es necesario buscar soluciones a las actuales problemáticas que allí se viven.</p> <p>Director de la Corporación Autónoma Regional CAR, Néstor Franco. Realizó su intervención aduciendo que es importante destacar la recuperación del Río Bogotá, que promete ser una gran transformación. Sin embargo, explica dos preocupaciones: i) la necesidad de anticipar compensaciones ambientales para cuidar el páramo de Sumapaz, pues hay que crear una estrategia en el Plan para cuidar el páramo más importante de Bogotá, y el más grande del mundo. Así mismo, se debe desarrollar instrumentos financieros eficaces a nivel nacional y municipal frente a la gran amenaza de un daño ecosistémico irreparable; y, ii) se debe apalancar la incorporación progresiva de las energías limpias en todos los procesos productivos, así como en los medios de transporte a nivel nacional.</p> <p>El Director de la CAR, concluye su intervención indicando que es importante desarrollar políticas en el PND 2019, que aporten al cuidado del medio ambiente y la implementación de nuevas tecnologías, y señalando que Colombia tiene una riqueza ambiental importante que merece ser foco de estudio para su preservación.</p> <p>H.R. Gloria Betty Zorro Hace presencia en el Foro, y manifiesta que se viene insistiendo en la importancia de no excluir de este tipo de ejercicios a una región tan importante, aun siendo parte de la Región Central (RAPE), inclusive, en ocasiones se concibe a Bogotá sin Cundinamarca y viceversa, lo cual no es el deber ser.</p> <p>A nivel del Plan Nacional de Desarrollo, se plantearon propuestas para garantizar un ejercicio de integración regional y fortalecer el concepto de Gobernanza, bajo los principios de respeto y autonomía territorial.</p> <p>En otro momento, la Congresista indicó que existen municipios que tienen gran relación e impacto con Bogotá, por ejemplo, Funza, Soacha y Mosquera, por ejemplo.</p> <p>Así mismo, se expuso los puntos importantes para tener en cuenta, así: i) las brechas se acaban cuando se ponga cuidado a la visión de región, en materias como las vías terciarias. La situación es grave, temas como seguridad alimentaria, educación y desarrollo económico de Cundinamarca en relación con Bogotá, no mejorarán si en el PND 2019 no se dejan establecidas metas claras.</p> <p>Seguidamente, señala que Cundinamarca es 70% rural, por ello merece atención y se esperaba que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019, exista un capítulo especial denominado, Bogotá – Cundinamarca, como región. Además, indica que, en el caso de Soacha, este no se debe mirar como un problema, sino como una oportunidad por su</p>	<p>ubicación geográfica. Sobre el mismo municipio, se plantearon avance por parte de Gobierno para crear una consejería especial. Sin embargo, después de seis meses no se evidencia avance sobre la materia, circunstancia que impacta los indicadores de planeación.</p> <p>En el año 2005, Soacha tenía 500.000 habitantes, la cifra que hoy da el DANE no es coherente con la realidad de esta población. Así, se propone que se elabore un CONPES especial para Soacha, de manera que se logre determinar algunas políticas para solucionar la problemática socio económica.</p> <p>Deja constancia que para el caso Bogotá, no se ha planteado soluciones claras, pues se necesitan zonas francas y demás soluciones para atender las necesidades de los verdaderos e incentivos a las poblaciones más vulnerables. No debe olvidarse los temas relacionados con las personas desplazadas por el conflicto y la migración de población venezolana al país.</p> <p>Finaliza concluyendo que, todos hablan de Soacha, pero nadie se compromete y, se necesita estrategias que fortalezcan y reconozcan a Soacha como foco de desarrollo económico para la región.</p> <p>Delegado del Departamento Nacional de Planeación Expresa que, se debe pensar en la idea de un CONPES regional que pueda aportar rutas adecuadas para la región. Así también, en el Plan Nacional de desarrollo existe un artículo por medio del cual se solicita al Gobierno que los municipios puedan invertir en otros municipios, siempre y cuando sea de común acuerdo, y que el beneficio, efectivamente, este dirigido al destinatario de la inversión.</p> <p>Seguidamente, se efectúa una remisión al Capítulo 16 del PND denominado pacto por la descentralización, y su enfoque está en las Subregiones funcionales, que pretenden: i) la misión de la descentralización con un objetivo de visión local; ii) la ESAP como una herramienta para el fortalecimiento institucional a largo plazo de los entes territoriales; y, iii) en cuanto a páramos y energías limpias en el PND, se busca la protección de los mismos.</p> <p>Vicepresidente de Fortalecimiento Empresarial de la Cámara de Comercio - Juan David Castaño El tema que se trató en esta oportunidad fue sobre el enfoque del eje de emprendimiento, legalidad y equidad, contenido en el PND como herramienta indispensable para el país. Durante su intervención, se presentaron las siguientes cifras: i) Bogotá contiene más de 560.000 empresas y aporta cerca del 33% de las empresas a nivel Nacional; ii) la tasa de mortalidad de las nuevas empresas en el país, luego de 5 años, es equivalente a que mueren 6 de cada 10 a nivel nacional, caso en el cual Bogotá tienden a robustecer las que continúan; iii) Bogotá aporta el 31% del PIB Nacional, 38% del empleo formal, 40% de los ingresos tributarios de la Nación, razón por la cual requiere especial atención dentro del PND.</p>

<p>El Vicepresidente hace un llamado a las entidades de gobierno, con la finalidad de racionalizar o disminuir los costos de las empresas al inicio de una actividad comercial, hacer uso del recurso mercantil -siendo la primera y, en algunas oportunidades, la única opción para disminuir la brecha-. Además, explica que el país ha pasado por experiencias donde se intenta acatar una disminución o exención de ese pago por parte de nuevos empresarios, lo ha generado buenos resultados. Por su parte, la Cámara está dispuesta a seguir aportando al país, en coordinación con las entidades respectivas.</p> <p>Finalmente, concluye su intervención mencionando que la Ventanilla Única Empresarial tiene que ser el instrumento de formación, emprendimiento y legalización empresarial en la región. Resalta la necesidad que la mencionada Ventanilla cuente con el compromiso total del sector trabajo.</p> <p>Director de planeación y desarrollo sostenible (Fedepalma) - Andrés García Reconoce la intención del Gobierno y el compromiso del sector salud y aquellos sectores que se comprometen con este proceso que convoca a todos los colombianos. Señala la importancia del enfoque rural con miras en el avance en el cierre de brechas, por ejemplo, Urbanas-Rurales con la superación de la pobreza extrema, tema que requiere una política pública de seguimiento.</p> <p>En su intervención, trae a colación el tema de energías limpias, con la finalidad de promover el uso de otros métodos que reduzcan los niveles de contaminación. Por ejemplo, en Bogotá, debe primar el ambiente y el rural sobre otro tipo de intereses. Entonces, se necesita que: i) se fortalezca la inversión en fuentes no convencionales generadoras de energía; y, ii) tener presente el artículo 161, es decir, que no existan contradicciones que limiten las oportunidades de implementar nuevas fuentes generadoras de energía.</p> <p>Finalmente, concluye que se debe promover incentivos y destinar recursos para el fortalecimiento de la ciencia y tecnología, que existan incentivos a la formalización, especialmente, para el sector Agro, con el fin de dinamizar y avanzar en materia de emprendimiento, y proponer una renta diferenciada para el Agro.</p> <p>Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) - Álvaro Gutiérrez Una vez examinada las Bases del PND por el sector académico de Bogotá, se analizó la necesidad del sector educativo de Colombia y, en particular, en el acceso a la información, con el propósito de mejorar la calidad de formación académica, como resultado del desarrollo de investigaciones en favor del crecimiento económico del país. Igualmente, habla de fortalecer la ruralidad y formación a distancia, con ciertas debilidades en la presentación de la educación bajo esta herramienta.</p> <p>Concluye de su presentación, lo siguiente: i) se debe apoyar la ciencia, la tecnología y la investigación, y en el avance tecnológico de la cuarta revolución industrial; ii) educación a distancia, por razones de costos y desplazamientos; y, iii) la calidad de la educación en</p>	<p>Colombia, en articulación entre el Ministerio de las TICs, Ministerio de educación, Ministerio de relaciones exteriores y el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Director ejecutivo de ASOCAJAS - Hugo Álvarez Pone de presente que, durante 65 años las cajas de compensación han aportado de manera efectiva al desarrollo integral y al beneficio de los trabajadores asalariados más vulnerables del país. Entre sus estadísticas, expone que se han beneficiado más de veinticinco millones de colombianos con diferentes programas, en los cuales se acompaña al trabajador en sus diferentes etapas. Por lo anterior, ASOCAJAS es un gran aliado del Gobierno nacional en cada uno de los planes.</p> <p>Frente al componente del sector salud del PND 2019, realiza las siguientes sugerencias: i) frente al artículo 35 del proyecto del Plan, en particular, en lo que tiene ver con el giro directo, se plantea como un mecanismo de ayuda al régimen contributivo, pues podría seguir operando para el caso de las contenidas en el sector de la Superintendencia Nacional de Salud, como una condición opcional para las entidades; ii) la ley podría fijar unos parámetros que mejoren y faciliten el flujo de recursos y condiciones de equidad, sin que ello implique aceptar los buenos programas del régimen contributivo; iii) frente al artículo que trata de la sostenibilidad financiera, es importante generar mecanismos adecuados para descentralizar de manera simultánea las auditorías del pasivo corriente y el pasivo en sí, de manera que se evita el deterioro de la cartera; iv) que se consagre un periodo máximo de tiempo, para la auditoría de cuentas y reconocimiento de deudas, así reconocer el estado del pasivo actual del sector.</p> <p>Finalmente, concluye que en el PND 2019, Asocajas funge como es un aliado estratégico en beneficio de los sectores vulnerables.</p> <p>Director de ANDEMOS - Asociación Nacional de Movilidad Sostenible - Oliverio García Manifiesta tres comentarios respecto al PND, así: i) frente a la calidad del aire bajo el principio de equidad, a través de la tecnología para garantizar a los ciudadanos una mejor calidad. En Colombia el incentivo de tenencia de vehículos lo tienen los autos antiguos que son los que más contaminan; ii) frente a la calidad del combustible, existe un programa de mejoramiento de la calidad que no se está impulsando en el país, afectando el ambiente; iii) actualmente, existe la limitación que un vehículo híbrido que puede emitir un 70% menos de CO2 y consume menos combustible, tiene la misma restricción vehicular que un vehículo altamente contaminante.</p> <p>Finalmente, concluye que el Impuesto ambiental por obsolescencia o contaminación vehicular debe introducir un impuesto o mayor carga fiscal a los vehículos que más contaminan (Generalmente son los más viejos). De esta manera se motivará a la población a actualizar sus equipos y adquirir vehículos menos contaminados, el mejoramiento de calidad del combustible, para que los Ministerios de minas y ambiente impulsen la implementación del programa de <i>mejoramiento de calidad del combustible</i>; como también</p>
<p>que las mezclas de biocombustibles sean voluntarias y no obligatorias y, restricción vehicular para que se realice por modelo y no por número de dígito. Esto obedece, frente los vehículos híbridos que puede emitir un 70% menos de CO2 y consume menos combustible a comparación de un vehículo altamente contaminante.</p> <p>Presidente de CONFECOOP - Carlos Acero Manifiesta que en el mercado se actúa desde el estado con las empresas, desde la iniciativa privada mercantil con las organizaciones empresariales y desde la economía social también se crea economía.</p> <p>Hace referencia al PND 2019, y expresa que existe una gran posibilidad para que, por primera vez se le dé a este tercer sector un nuevo nivel, que permitiera unas políticas públicas para potenciar la organización de las comunidades, a través de formas empresariales para el desarrollo y que puedan ser colaboradores aliados y estratégicos en el desarrollo social y en el seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y departamental. En Colombia la legislación en torno a economía social no ha incentivado este tipo de organizaciones, sino que ha limitado el surgimiento de organizaciones de esta naturaleza, <i>cooperativas, asociaciones de empleados y demás</i>.</p> <p>Por ello se le propuso a Gobierno nacional crear un pacto. Actualmente, se actúan en 25 sectores de la economía, si el pacto se acepta podríamos incluir nuevos sectores y fortalecer temas como el emprendimiento, por ejemplo, es importante que se apoye al SENA desde el Fondo Emprender.</p> <p>Finalmente, concluye que en el PND hay otra forma de hacer economía, que comparte los escenarios del mercado y, hoy por hoy, son 8.000.000 de personas contribuyendo con activos superiores a los 45 Billones de pesos que dinamizan la economía. Se necesita una política pública, además, se considera en el mundo a partir de micro, medianas y grandes empresas. En Colombia se da el tratamiento de empresa cuando llegamos al mercado, luego se quiere un desarrollo rural con enfoque territorial desde la perspectiva empresarial, sin asistencialismo, somos autogestión para el desarrollo, y en la ley de financiamiento se logró que a las cooperativas se les diera el mismo tratamiento legal que tienen las empresas de capital, en materia de aporte de pagos.</p> <p>Finalmente, se concluye que se debe: i) fortalecer el empleo desde los componentes de formalización, formación para el desarrollo y el emprendimiento que permita combatir las economías ilegales emergentes; ii) recuperación de espacios verdes, mejorar la calidad del aire y la incorporación de energías limpias en procesos productivos y medios de transporte; iii) implementación del PND 2019 con una visión de región, que articule los sectores desde lo local, hasta lo regional para potenciar los centros de desarrollo económico; iii) fortalecimiento del sistema educativo desde la implementación de las TICs, promoviendo la calidad en la educación en las diferentes modalidades y niveles educativos; y, iv) implementación de estrategias o políticas que permitan cerrar las brechas existentes en sectores como salud, educación, empleo, el fortalecimiento de los ODS 2030 que buscan la erradicación de los índices de pobreza.</p>	<p style="text-align: center;">FORO REGIONAL EN CALI - 15 DE MARZO</p> <p>H.S. Alexander López Maya La inversión al Departamento del Valle del Cauca no es proporcional con lo que el Departamento contribuye al PIB nacional.</p> <p>Alcalde de Santiago de Cali – Norman Maurice Armitage Cadavid No se había visto a toda la clase política del Departamento unida por un solo propósito: mejorar la inversión y hacer proyectos de gran impacto para la región.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde Lo que se está viendo es un maltrato al Departamento del Valle del Cauca en el tema de recursos, como quiera que a la ciudad de Bogotá se le aumentó el doble; el Departamento de Antioquia un 60% más, mientras que Departamento el Valle del Cauca solo un 3%.</p> <p>Por otro lado, no hay recursos para las vías del Departamento ni tampoco disposición del Gobierno nacional, para que estén se pueda hacer.</p> <p>Se espera que la directora del Departamento Nacional de Planeación tenga mejores noticias para el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González El departamento del Valle del Cauca no está mendigando recursos, sino pidiendo lo que requiere y le toca por ser una de las regiones más importantes de Colombia.</p> <p>Buenaventura como principal puerto del Pacífico no tienen la inversión que se hizo en los puertos del Caribe Colombiano.</p> <p>H.R. Juan Fernando Reyes Kuri Se exige respeto para el Departamento del Valle del Cauca en la inversión de los proyectos y más recursos que se vean reflejados en el Plan Nacional de Desarrollo. Es necesario realizar la vía Buenaventura, Pacífico y Orinoquia.</p> <p>Finalmente, es importante considerar que este Plan Nacional de Desarrollo es centralista y tacaño con el Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas El Departamento del Valle del Cauca son el 10% de los votos del Congreso de la República, ya que son 28 los congresistas que vienen de este departamento. El Gobierno nacional debe saber que los Congresistas de este Departamento van a votar de manera conjunta como bancada departamental y esperan que se vean reflejadas todas las propuestas solicitadas en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Por lo anterior, debe decirse que el Departamento del Valle del Cauca solo votará el Plan Nacional de Desarrollo si se ajusta el presupuesto de este Departamento.</p> <p>H.R. Luis Alberto Albán Urbano</p>

<p>Debe decirse que el tema de la paz es ausente en el Plan Nacional de Desarrollo, ¿cómo se va a avanzar en la implementación del acuerdo de paz? Se debe incluir al puerto de Buenaventura en el articulado y presupuesto y no solo en las bases del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Norma Hurtado Sánchez Expresa preocupación por las reformas superficiales y simplistas al Sistema General de Seguridad Social en Salud llamado "Acuerdo de Punto Parcial". Para ello, se solicita: la creación de una jurisdicción especial para la salud; la centralización de la gestión administrativa de salud; y, dar más herramientas a la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Por lo anterior, lo que se solicita es una reforma estructural al sistema de salud de los colombianos, que busque el fortalecimiento financiero del sistema.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Bermúdez Garcés Para la competitividad se solicita la reingeniería del programa de alimentación escolar para el Departamento del Valle del Cauca, así como problemas de agua y redes de transporte.</p> <p>Se identifican como mayores problemas de este Departamento son el hambre y el desempleo. Se solicita invertir en la doble calzada del Valle del Cauca para conectar con el Ecuador. También se solicita La vía Valle - Popayán - Pasto.</p> <p>Finalmente, se solicita la construcción de los trenes de cercanía los cuales no están en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Milton Hugo Angulo Viveros Recuerda que Buenaventura y su pobreza en el casco urbano llegan al 74%. Adicionalmente, esta población no tiene gran cobertura de agua potable. Finalmente, se requiere impulsar el CAEP.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Cárdenas Morán ¿Cuál es la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo para disminuir la pobreza y la desigualdad?</p> <p>Es importante que la estrategia de crecimiento económico se realice más desde las regiones. Se solicita enfocar los esfuerzos en la implementación de los acuerdos de paz, para combatir la desigualdad social y regional en el país. El enfoque carece de enfoque regional de desarrollo.</p> <p>Finalmente, se desconoce la integración de las RAP como articuladores del desarrollo.</p> <p>Viceministra de Protección Social – Diana Isabel Cárdenas Gamboa Al Ministerio de Salud y Protección Social le preocupa la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por lo que, las inversiones en el Hospital Universitario del Valle son prioritarias, en el marco de un gobierno corporativo.</p>	<p>El Plan de saneamiento tiene contemplado el ingreso de más de 8 billones de pesos para la modernización del sistema.</p> <p>H.R. Norma Hurtado Sánchez El Departamento Nacional de Planeación no tiene visión regional. RAP pacífico tiene la capacidad técnica para gestionar y gerenciar proyectos regionales de desarrollo.</p> <p>C. SUBCOMISIONES</p> <p>En sesión del 26 de febrero de 2019, el señor Presidente de la Comisión Tercera de Cámara propuso a los ponentes y coordinadores ponentes una estrategia para abordar el estudio detallado del articulado propuesto, las Bases del Plan y la conexidad entre los dos componentes, consistente en dividir el análisis preliminar del proyecto de ley en función del pacto al cual pertenecen las propuestas normativas y el sector al que conciernen así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subcomisión Equidad: Sectores: Educación, Inclusión Social, Presidencia, Salud, Trabajo y Vivienda. Presidente: H.R. Oscar Darío Pérez Pineda. DNP: Rafael Puyana Martínez. Lugar: Sala 1 Casas de Santa Bárbara. • Subcomisión Legalidad: Sectores: Ambiente, Defensa, Función Pública, Interior, Justicia y Minas. Presidente: H.R. Edgar Alfonso Gómez Román. DNP y MHCP: Luis Gabriel Fernández y Germán Eduardo Quintero. Lugar: Sala 2 Casas de Santa Bárbara. • Subcomisión Emprendimiento: Sectores: Agricultura, Ciencia Tecnología e Innovación, Comercio, Cultura, Estadística, Transporte y TIC. Presidente: H.S. Rodrigo Villalba Mosquera. MHCP: Juan Alberto Londoño. Lugar: Auditorio Esteban Jaramillo. • Subcomisión Económica: Banco de la República, DNP y Hacienda. Presidente: Miguel Amín. MHCP y DNP: Luis Alberto Rodríguez y Diego Dorado. Lugar: Sala 4. <p>El presidente propone que en cada comisión haya un ponente de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes. Asimismo, indica que cada subcomisión iniciará el estudio de los temas que se incluyeron en la misma. En el evento en que un congresista tenga interés en temas de otra subcomisión podrá asistir a la que le interese. Finalmente, el presidente señala que las subcomisiones deben ir decantando en qué puntos hay acuerdo respecto de los textos a incluir en la ponencia, dado que el 21 de marzo el Proyecto de Ley debe estar aprobado en primer debate y el 7 de mayo debe estar aprobado en plenarios.</p>																																																																										
<p>La H.S. María del Rosario Guerra (Centro Democrático) solicita el uso de la palabra y propone que todo el proceso sea más ordenado y que haya citas oficiales a todas las reuniones.</p> <p>El H.R. Oscar Darío Pérez Pineda (Centro Democrático) sugiere que las subcomisiones se realicen en el Ministerio de Hacienda porque pueden estar presentes todos los técnicos. En todo caso, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda deben coordinar la logística con una mejor coordinación.</p> <p>El H.S. Rodrigo Villalba Mosquera (Liberal) manifiesta que le parece bien la subdivisión por subcomisiones.</p> <p>Por su parte la H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel (Decentes) manifiesta su acuerdo con la H.S. María del Rosario Guerra en que las discusiones deberían adelantarse en el Congreso de la República, y solicita que el H.S. Ernesto Macías ponga orden en el trámite del Proyecto de Ley.</p> <p>El H.R. Oscar Darío Pérez Pineda (Centro Democrático) sugiere que los ministros asistan y sea el Gobierno quien los cite. Así mismo, propone que haya una votación para decidir el lugar de reunión de las subcomisiones.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra (Centro Democrático) propone que el liderazgo lo lleve el Departamento Nacional de Planeación, mientras que la H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel (Decentes) insiste en que las subcomisiones realicen en el Departamento Nacional de Planeación o en los recintos las plenarios del Congreso.</p> <p>Finalmente, el H.R. Oscar Darío Pérez Pineda (Centro Democrático) llama a votar a los Honorables Congresistas para establecer dónde se adelantarán las reuniones de las subcomisiones propuestas. Realizada la votación, los H. Congresistas decidieron que las reuniones de las subcomisiones se realizarán en el Ministerio de Hacienda y anunciaron que el articulado no se discutirá sin la presencia del Ministro del sector que propone el artículo.</p> <p>Finalmente se informa que las subcomisiones estarán integradas así:</p> <table border="0"> <tr> <td><u>Subcomisión Equidad:</u></td> <td><u>Subcomisión Emprendimiento:</u></td> </tr> <tr> <td>1. H.R. Kelyn Johana González</td> <td>1. H.R. Erasmo Zuleta</td> </tr> <tr> <td>2. H.R. Víctor Manuel Ortiz</td> <td>2. H.R. Edwin Valdés</td> </tr> <tr> <td>3. H.R. John Jairo Berrio López</td> <td>3. H.R. Néstor Rico</td> </tr> <tr> <td>4. H.R. Carlos Alberto Carreño</td> <td>4. H.R. John Jairo Roldán</td> </tr> <tr> <td>5. H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda</td> <td>5. H.R. Christian Moreno</td> </tr> <tr> <td>6. H.R. Armando Antonio Zabarain</td> <td>6. H.R. Catalina Ortiz</td> </tr> <tr> <td>7. H.R. Yenica Sugein Acosta</td> <td>7. H.R. Diego Osorio</td> </tr> <tr> <td>8. H.R. José Elver Hernández</td> <td>8. H.R. Alexander Bermúdez</td> </tr> <tr> <td>9. H.R. Irma Luz Herrera</td> <td>9. H.R. John Jairo Bermúdez</td> </tr> <tr> <td>10. H.R. José Luis Pinedo</td> <td>10. H.R. Jezmi Barraza</td> </tr> </table>	<u>Subcomisión Equidad:</u>	<u>Subcomisión Emprendimiento:</u>	1. H.R. Kelyn Johana González	1. H.R. Erasmo Zuleta	2. H.R. Víctor Manuel Ortiz	2. H.R. Edwin Valdés	3. H.R. John Jairo Berrio López	3. H.R. Néstor Rico	4. H.R. Carlos Alberto Carreño	4. H.R. John Jairo Roldán	5. H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda	5. H.R. Christian Moreno	6. H.R. Armando Antonio Zabarain	6. H.R. Catalina Ortiz	7. H.R. Yenica Sugein Acosta	7. H.R. Diego Osorio	8. H.R. José Elver Hernández	8. H.R. Alexander Bermúdez	9. H.R. Irma Luz Herrera	9. H.R. John Jairo Bermúdez	10. H.R. José Luis Pinedo	10. H.R. Jezmi Barraza	<table border="0"> <tr> <td>11. H.R. Modesto Aguilera</td> <td>11. H.S. Rodrigo Villalba</td> </tr> <tr> <td>12. H.S. Gustavo Bolívar</td> <td>12. H.S. Luis Díaz-Granados</td> </tr> <tr> <td>13. H.S. Edgar Palacio</td> <td>13. H.S. Arturo Char</td> </tr> <tr> <td>14. H.S. Juan Luis Castro</td> <td>14. H.S. Nicolás Pérez</td> </tr> <tr> <td>15. H.S. Aída Avella</td> <td>15. H.S. Juan Samy Merheg</td> </tr> <tr> <td>16. H.S. John Milton Rodríguez</td> <td>16. H.R. Elizabeth Jay-Pang</td> </tr> <tr> <td>17. H.S. Wilson Arias</td> <td></td> </tr> <tr> <td>18. H.R. Jezmi Lizeth Barraza</td> <td></td> </tr> </table> <table border="0"> <tr> <td><u>Subcomisión económica:</u></td> <td><u>Subcomisión Legalidad:</u></td> </tr> <tr> <td>1. H.R. Christian Garcés</td> <td>1. H.R. Wilmer Carrillo</td> </tr> <tr> <td>2. H.R. Carlos Cuenca</td> <td>2. H.R. Katherine Miranda</td> </tr> <tr> <td>3. H.R. Wadith Manzur</td> <td>3. H.R. Juan Pablo Celis</td> </tr> <tr> <td>4. H.R. Bayardo Betancourt</td> <td>4. H.R. Nubia López</td> </tr> <tr> <td>5. H.R. David Racero</td> <td>5. H.R. Hernando Guida Ponce</td> </tr> <tr> <td>6. H.R. Oscar Lizcano</td> <td>6. H.R. Eloy Chichi Quintero</td> </tr> <tr> <td>7. H.R. Felipe Muñoz</td> <td>7. H.R. Jairo Reinaldo Cala</td> </tr> <tr> <td>8. H.R. Gustavo Padilla</td> <td>8. H.R. Jorge Eleicer Salazar</td> </tr> <tr> <td>9. H.R. Hernán Banguero</td> <td>9. H.S. Iván Marulanda</td> </tr> <tr> <td>10. H.S. María del Rosario Guerra</td> <td>10. H.S. Mauricio Gómez Amín</td> </tr> <tr> <td>11. H.S. German Hoyos</td> <td>11. H.S. Carlos Abraham Jiménez</td> </tr> <tr> <td>12. H.S. Efraín Cepeda</td> <td>12. H.R. Álvaro Henry Monedero</td> </tr> <tr> <td>13. H.S. Carlos Manuel Meisel</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14. H.S. Juan Felipe Lemos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15. H.S. Miguel Amín</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16. H.S. Mario Castaño</td> <td></td> </tr> <tr> <td>17. H.S. Laureano Acuña</td> <td></td> </tr> </table> <p>Las actas de las sesiones de las subcomisiones fueron publicadas por la Secretaría de la Comisión Tercera de Cámara en la Gaceta del Congreso N° 106 del 6 de marzo de 2019.</p> <p>A continuación, se presentan las transcripciones de las actas de las sesiones realizadas por cada subcomisión entre los días 26 de febrero y 6 de marzo:</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN ECONÓMICA</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 01 Del martes 26 de febrero de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el día martes 26 de febrero de 2019, se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Emprendimiento para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con los Delegados y funcionarios Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito</p>	11. H.R. Modesto Aguilera	11. H.S. Rodrigo Villalba	12. H.S. Gustavo Bolívar	12. H.S. Luis Díaz-Granados	13. H.S. Edgar Palacio	13. H.S. Arturo Char	14. H.S. Juan Luis Castro	14. H.S. Nicolás Pérez	15. H.S. Aída Avella	15. H.S. Juan Samy Merheg	16. H.S. John Milton Rodríguez	16. H.R. Elizabeth Jay-Pang	17. H.S. Wilson Arias		18. H.R. Jezmi Lizeth Barraza		<u>Subcomisión económica:</u>	<u>Subcomisión Legalidad:</u>	1. H.R. Christian Garcés	1. H.R. Wilmer Carrillo	2. H.R. Carlos Cuenca	2. H.R. Katherine Miranda	3. H.R. Wadith Manzur	3. H.R. Juan Pablo Celis	4. H.R. Bayardo Betancourt	4. H.R. Nubia López	5. H.R. David Racero	5. H.R. Hernando Guida Ponce	6. H.R. Oscar Lizcano	6. H.R. Eloy Chichi Quintero	7. H.R. Felipe Muñoz	7. H.R. Jairo Reinaldo Cala	8. H.R. Gustavo Padilla	8. H.R. Jorge Eleicer Salazar	9. H.R. Hernán Banguero	9. H.S. Iván Marulanda	10. H.S. María del Rosario Guerra	10. H.S. Mauricio Gómez Amín	11. H.S. German Hoyos	11. H.S. Carlos Abraham Jiménez	12. H.S. Efraín Cepeda	12. H.R. Álvaro Henry Monedero	13. H.S. Carlos Manuel Meisel		14. H.S. Juan Felipe Lemos		15. H.S. Miguel Amín		16. H.S. Mario Castaño		17. H.S. Laureano Acuña	
<u>Subcomisión Equidad:</u>	<u>Subcomisión Emprendimiento:</u>																																																																										
1. H.R. Kelyn Johana González	1. H.R. Erasmo Zuleta																																																																										
2. H.R. Víctor Manuel Ortiz	2. H.R. Edwin Valdés																																																																										
3. H.R. John Jairo Berrio López	3. H.R. Néstor Rico																																																																										
4. H.R. Carlos Alberto Carreño	4. H.R. John Jairo Roldán																																																																										
5. H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda	5. H.R. Christian Moreno																																																																										
6. H.R. Armando Antonio Zabarain	6. H.R. Catalina Ortiz																																																																										
7. H.R. Yenica Sugein Acosta	7. H.R. Diego Osorio																																																																										
8. H.R. José Elver Hernández	8. H.R. Alexander Bermúdez																																																																										
9. H.R. Irma Luz Herrera	9. H.R. John Jairo Bermúdez																																																																										
10. H.R. José Luis Pinedo	10. H.R. Jezmi Barraza																																																																										
11. H.R. Modesto Aguilera	11. H.S. Rodrigo Villalba																																																																										
12. H.S. Gustavo Bolívar	12. H.S. Luis Díaz-Granados																																																																										
13. H.S. Edgar Palacio	13. H.S. Arturo Char																																																																										
14. H.S. Juan Luis Castro	14. H.S. Nicolás Pérez																																																																										
15. H.S. Aída Avella	15. H.S. Juan Samy Merheg																																																																										
16. H.S. John Milton Rodríguez	16. H.R. Elizabeth Jay-Pang																																																																										
17. H.S. Wilson Arias																																																																											
18. H.R. Jezmi Lizeth Barraza																																																																											
<u>Subcomisión económica:</u>	<u>Subcomisión Legalidad:</u>																																																																										
1. H.R. Christian Garcés	1. H.R. Wilmer Carrillo																																																																										
2. H.R. Carlos Cuenca	2. H.R. Katherine Miranda																																																																										
3. H.R. Wadith Manzur	3. H.R. Juan Pablo Celis																																																																										
4. H.R. Bayardo Betancourt	4. H.R. Nubia López																																																																										
5. H.R. David Racero	5. H.R. Hernando Guida Ponce																																																																										
6. H.R. Oscar Lizcano	6. H.R. Eloy Chichi Quintero																																																																										
7. H.R. Felipe Muñoz	7. H.R. Jairo Reinaldo Cala																																																																										
8. H.R. Gustavo Padilla	8. H.R. Jorge Eleicer Salazar																																																																										
9. H.R. Hernán Banguero	9. H.S. Iván Marulanda																																																																										
10. H.S. María del Rosario Guerra	10. H.S. Mauricio Gómez Amín																																																																										
11. H.S. German Hoyos	11. H.S. Carlos Abraham Jiménez																																																																										
12. H.S. Efraín Cepeda	12. H.R. Álvaro Henry Monedero																																																																										
13. H.S. Carlos Manuel Meisel																																																																											
14. H.S. Juan Felipe Lemos																																																																											
15. H.S. Miguel Amín																																																																											
16. H.S. Mario Castaño																																																																											
17. H.S. Laureano Acuña																																																																											

<p>Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Senador Miguel Amin Escaf, y el doctor Alfredo Rocha Rojas, como Secretario.</p> <p>Congresistas según su Comisión:</p> <p>Comisión Tercera Cámara:</p> <p>H.R. Christian Munir Garcés Aljure H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett H.R. David Ricardo Racero Mayorca H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez</p> <p>Comisión Tercera Senado:</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo H.S. Efraín Cepeda Sarabia H.S. María del Rosario Guerra De la Espriella</p> <p>Comisión Cuarta Cámara:</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado H.R. José Gustavo Padilla Orozco H.R. Hernán Banguero Andrade</p> <p>Comisión Cuarta Senado:</p> <p>H.S. Miguel Amín Escaf H.S. Juan Felipe Lemos Uribe H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara H.S. Myriam Paredes Aguirre H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz</p> <p>Delegados del Gobierno Nacional Departamento Nacional de Planeación: Subdirector General Territorial Diego Dorado Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Viceministro Técnico Luis Alberto Rodríguez</p> <p><u>Se lee el Artículo 12. Funciones de la Superintendencia.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica la propuesta y manifiesta que el artículo fortalece facultades de inspección, vigilancia y control (IVC) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, habilitándola para ordenar pruebas de calidad de agua e incorporando como sujeto a IVC a los prestadores del servicio de alumbrado público.</p>	<p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) anuncia que presentará una proposición relacionada con publicación de la información de IVC para que sea informada a la ciudadanía. Propone el caso de Electricaribe para ejemplificar la necesidad de adoptar esta medida.</p> <p>Los miembros de la subcomisión manifiestan su acuerdo con el artículo discutido.</p> <p><u>Se lee el artículo 13. Fortalecimiento del ejercicio de las funciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica la propuesta y manifiesta que el artículo habilita excepcionalmente la utilización de recursos del Fondo Empresarial para las empresas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado a fin de asegurar la viabilidad de los esquemas de solución a largo plazo de los respectivos servicios públicos.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) manifiesta que las bondades del fondo empresarial han sido demostradas en las intervenciones de las Empresas de Servicios Públicos, especialmente en el caso Electricaribe, en el que la intervención del Fondo ha permitido la continuidad de la operación y ha garantizado la prestación del servicio. El Senador no comparte la limitación del inciso cuarto que habilita la opción de no reembolsar los recursos recibidos para garantizar la operación solo para servicios de agua potable y saneamiento, y sugiere extenderlo a la provisión de energía eléctrica y gas, con base en criterios de equidad y no discriminación.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Partido Centro Democrático) informa a la subcomisión que este artículo viene del Plan anterior, y le da continuidad al Fondo Empresarial. Afirmo que es perfectamente procedente ampliarlo al servicio de energía eléctrica.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) señala que si el fondo se va a financiar con recursos de la CREG que corresponden a energía y gas no hay razón para excluir ese servicio del beneficio previsto en el inciso 4. Consulta por qué el ordenador del gasto no es el Ministerio de Minas y Energía sino la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>El DNP informa que la razón es que la Superintendencia es la responsable de las intervenciones de las Empresas de Servicios Públicos.</p> <p>Los H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) y María del Rosario Guerra de la Espriella (Partido Centro Democrático) radicarán una proposición de modificación del artículo discutido de tal forma que los beneficios del inciso 4 se extiendan al servicio público de energía eléctrica y gas.</p> <p><u>Se lee el artículo 15. Definiciones</u></p>
<p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica la propuesta y manifiesta que con el objetivo de mejorar el proceso regulatorio, el artículo establece que las nuevas actividades que incidan en las cadenas de valor de los servicios públicos domiciliarios de energía y gas, se podrán asimilar a las actividades principales o complementarias que conforman dichos servicios públicos, previa revisión de la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo en cuenta que los prestadores de dichas actividades deben constituirse como Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Partido Centro Democrático) manifiesta que en el caso de la energía los postes y ductos hacen parte de la cadena de distribución de la energía, pero también le prestan servicios a otros prestadores (como telecomunicaciones). En consecuencia, sugiere que la ampliación de la regulación sea de doble vía, de forma que por ejemplo en el caso de la postería, los servicios que hacen uso de esa infraestructura también sean parte de la regulación.</p> <p>El delegado del DNP explica que la norma pretende ampliar a las funciones de la CREG a las actividades novedosas asociadas de manera determinante a la prestación del servicio público de energía y gas, y reconoce la importancia de revisar el fenómeno expuesto por la H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Partido Centro Democrático). Se compromete a revisar el asunto.</p> <p><u>Se lee el Artículo 27° Órganos Colegiados de Administración y Decisión.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que esta propuesta hace parte de una estrategia para mejorar la eficiencia en el proceso de inversión de regalías. Al respecto, señala que el artículo precisa que los OCADs no viabilizan proyectos del SGR, sólo aprueban y priorizan la conveniencia y oportunidad de financiar una iniciativa con recursos del sistema. Esta disposición se complementa con el artículo posterior que también precisa el alcance de las funciones de los OCADs y la competencia para viabilizar proyectos financiados con recursos del SGR.</p> <p>El H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz (Partido Conservador) solicita aclarar si la norma no está limitando la autonomía territorial en la medida en que cuando el OCAD prioriza proyectos no suprime la facultad de la entidad territorial para proponer proyectos de inversión.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) afirma que el artículo desconoce la autonomía territorial dado que alcaldes y gobernadores no van a poder priorizar los proyectos de inversión financiados con recursos de Regalías. Manifiesta que en las discusiones previas se había acordado que en el DNP prestaría asistencia técnica sin interferir en la autonomía de las entidades territoriales. El Senador no está de acuerdo y anuncia que votará negativamente el artículo en el momento oportuno.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) anuncia que el gobierno ha decidido retirar el artículo 27 del Proyecto de Ley del Plan. Aclara que el artículo 28 será modificado en relación con la función de viabilización de proyectos por parte del DNP para que sólo se traslade a esta entidad la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.</p>	<p>El Viceministro Técnico de Hacienda Luis Alberto Rodríguez informa que la decisión de trasladar competencias del Ministerio de Hacienda al DNP hace parte de un esfuerzo por organizar las funciones para que cada entidad se especialice en aquellos asuntos que son de su experticia.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) dice que el ajuste de la redacción es indispensable para que en el DNP no asuma la viabilización de los proyectos sino únicamente la secretaría técnica.</p> <p><u>Se lee el Artículo 28°. Viabilidad de los proyectos de inversión.</u></p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) solicita claridad para que se informe cómo se relacionan estos artículos con la reforma del Sistema General de Regalías que pretende adelantar el Gobierno Nacional.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) aclara que el reparto actual de competencias para la viabilización de proyectos genera riesgos jurídicos porque el OCAD no tiene la capacidad técnica para la competencia de viabilización que actualmente tiene asignada. El Gobierno Nacional se compromete a avanzar en una reforma más profunda.</p> <p>El H.S. Mario Alberto Castaño Pérez (Partido Liberal) solicita que el Gobierno anuncie que otros artículos se van a retirar para no desgastar al Congreso en su discusión.</p> <p>El Gobierno Nacional anuncia que, además de lo anunciado hasta este punto, serán retirados los artículos relacionados con el régimen impositivo de Licores y el reparto de recursos de la asignación de salud del SGP para financiar la UPC subsidiada, así: i) los artículos de Licores se van a retirar el articulado, y en su lugar se emitirá un nuevo decreto reglamentario para mejorar la determinación de la metodología implementada por el DANE para la determinación del componente <i>ad valorem</i>; ii) En relación con el tema de salud se está trabajando en un ajuste a los porcentajes de reparto propuestos (90 -10).</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) manifiesta su acuerdo con el H.S. Castaño en que el Gobierno debe anunciar con antelación los artículos que va a suprimir.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) propone que en la próxima reunión se anuncien antes los artículos que se van a retirar o que se van a modificar</p> <p><u>Se lee el Artículo 29°. Causales para adelantar el procedimiento correctivo y sancionatorio</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que con el fin de mejorar el proceso de control del gasto de recursos de regalías, el artículo incluye dentro de las causales para iniciar los procesos administrativos sancionatorios el incumplimiento de la destinación legal de los recursos del SGR. Finalmente, los miembros de la subcomisión no tienen comentarios al respecto.</p>

<p><u>Se lee el Artículo 36°. Orientación del gasto a resultados.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que a partir del artículo 148 de la Ley 1753 de 2015 se determinó la orientación del gasto de inversión a resultados como una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Este artículo, extiende la disposición a todo el presupuesto dado que en las bases del PND se ha dado relevancia a la eficiencia del gasto público, para lo cual es indispensable contar con información oportuna y de calidad que permita tomar de manera adecuada decisiones en la asignación y priorización de los recursos.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) manifiesta que el artículo propuesto simplifica la redacción del artículo incluido en el plan anterior en relación con el mismo asunto.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) explica que el artículo amplía el alcance del presupuesto orientado a resultados también al presupuesto de funcionamiento y unifica la estructura de la información sobre programación y ejecución presupuestal de los programas del nivel nacional y territorial lo cual permitirá consolidar la información del gasto de todos los recursos del sector público y evaluar sus resultados.</p> <p><u>Se lee el Artículo 40. De las modalidades de selección.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia – TVEC – no sólo se logra agregar demanda, sino también realizar una compra pública más eficiente, pues ya no es necesario que, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas y uniformes, cada entidad realice de forma independiente los procesos de selección. Con esto hay una disminución en la carga administrativa al ser Colombia Compra Eficiente quien a través de la operación primaria lleva a cabo las etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) solicita aclarar si este artículo acaba con la licitación pública, porque pareciera que una vez hay acuerdo marco ya no va a haber licitaciones para la adquisición de bienes.</p> <p>El DNP informa que este artículo permite que haya una sola licitación por Colombia Compra Eficiente de forma que las demás entidades puedan adherirse a sus resultados sin necesidad de asumir los costos administrativos de un nuevo proceso de selección.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) advierte que la propuesta no funcionará bien. Para justificar su opinión propone el ejemplo del uso del acuerdo marco de precios para el PAE de Córdoba, en este caso los proveedores nacionales que se seleccionaron en los Acuerdos Marco de precios no tienen capacidad regional y su ineficiencia impide la satisfacción de las necesidades de las entidades territoriales.</p>	<p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) consulta por los detalles de funcionamiento del Acuerdo Marco porque si es un acuerdo de precios entre proveedores es un cartel.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) explica cómo funciona el Acuerdo Marco de acuerdo con la legislación vigente. Reconoce que es un reto para Colombia Compra Eficiente poder captar a los proveedores que tienen capacidad en el nivel territorial, pero reitera que la idea es contribuir a que los territorios adopten economías de escala.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Conservador) insiste en la necesidad de replantear Colombia Compra Eficiente en los territorios porque afecta a los pequeños productores y a las autoridades locales</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) manifiesta que el artículo es bueno, pero que su impacto en los territorios tiene que ser moderado por la vía de la reglamentación. Sugiere entonces ajustar el artículo para que contenga un mandato en este sentido.</p> <p>El H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara (Centro Democrático) resalta que los proveedores locales pagan impuestos locales, y los grandes proveedores seleccionados vía acuerdos marcos de precios no van a pagar esos impuestos, lo cual afectará a las Entidades Territoriales.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) manifiesta que para controlar las dificultades de ejecución que señalan los demás congresistas deben fortalecerse las sanciones aplicables a los contratistas seleccionados vía acuerdos de precios. Sugiere que se obligue a las grandes empresas a que contraten contratistas y proveedores locales cuando estén proveyendo los servicios e insumos que están en el acuerdo de precios.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) expresa su desacuerdo con hacer obligatoria la compra local dado que en muchos territorios no hay proveedores de todos los bienes y servicios.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) comenta el último inciso del artículo discutido y le indica al H.R. Racero que las sanciones no son suficientes para afinar el instrumento. Sugiere incluir un esquema de responsabilidad para que el contratista escogido en un acuerdo marco y Colombia Compra Eficiente tengan responsabilidad en los eventos en que la aplicación del acuerdo marco afecte al nivel territorial.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) aclara que el artículo está pensado primordialmente para el orden nacional. Reconoce que hay necesidades de reglamentar y reformar los procesos de Colombia Compra Eficiente para tener una mayor capacidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos del sector nacional y ofrecer servicios a las entidades territoriales.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) insiste en la inclusión de un párrafo con normas de responsabilidad que apliquen a Colombia Compra Eficiente en estos eventos.</p>
<p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) propone que se incluya un párrafo que ordene que la reglamentación del asunto ocurra en los siguientes seis meses por que el Gobierno nacional llevan años prometiendo la reglamentación y aún no ha salido.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) invita a los miembros de la Subcomisión a presentar las proposiciones correspondientes.</p> <p><u>Se lee el Artículo 41°. Transparencia en contratación de mínima cuantía.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que teniendo en cuenta que a través de los Acuerdos Marco de Precios se busca optimizar el valor de las compras de las Entidades Estatales y evitar cargas administrativas innecesarias, es de vital importancia continuar desarrollando esta labor a nivel nacional y territorial.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) manifiesta su apoyo al artículo porque mejora los tiempos de la contratación y reduce la corrupción.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Conservador) reconoce que este artículo puede reducir la corrupción, pero señala que los contratos de mínima cuantía fomentan la compra local, de manera que este artículo afectaría a los pequeños proveedores que no pueden participar de la tienda virtual y los demás procesos de Colombia Compra Eficiente por requisitos como el RUP, entre otros. Al respecto la H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) aclara que los pequeños proveedores pueden participar de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y afirma que este artículo, por el contrario, beneficia a los pequeños proveedores, los ayuda a ser visibles, a participar de mercados más amplios.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) propone entonces que el artículo entre en vigencia únicamente cuando se emita una reglamentación que proteja al pequeño proveedor</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) sugiere invitar al presidente de Colombia Compra Eficiente para aclarar qué requisitos se exigen para la entrada de pequeños proveedores a los mecanismos previstos por la entidad para la aplicación de estos artículos</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) propone que se incluya un párrafo que ordene que la reglamentación del asunto ocurra en los siguientes seis meses.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) reitera la invitación a los miembros de la Subcomisión para que presenten las proposiciones correspondientes.</p> <p><u>Se lee el artículo 42°. Inhabilidad por incumplimiento reiterado</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que es necesario limitar la participación de proponentes que han tenido incumplimientos reiterados aún en el evento</p>	<p>en el que el Proponente no tenga RUP. Afirma que la propuesta mejora la calidad de los contratistas del Estado y es una medida efectiva de lucha anticorrupción.</p> <p>El H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz (Partido Conservador) afirma que la idea central del artículo es buena, pero critica el literal a) señalando que 5 multas es un requisito muy laxo, sugiere que el mensaje que debe enviarse al país es que una sola multa es suficiente para inhabilitar al contratista. A su juicio, es necesario que el contratista sepa que no puede estar equivocándose constantemente.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) comparte la crítica del HS Acuña, y propone un máximo 3 multas en menos de 3 años. Insiste en que esto hace parte de las promesas de campaña del Presidente Duque</p> <p>El Viceministro Técnico de Hacienda Luis Alberto Rodríguez manifiesta que en la actualidad el requisito para la inhabilidad es de 5 multas en un año, lo cual permite a los contratistas dilatar los procedimientos para que las 5 multas no se impongan en la misma vigencia. Manifiesta que limitarlo a una sola multa puede implicar un exceso en la sanción.</p> <p>El H.R. Christian Munir Garcés Aljere (Centro Democrático) anuncia que radicó una proposición para cambiar la sanción.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) comparte la opinión del Viceministro Técnico de Hacienda, aclara que las multas no implican necesariamente incumplimiento de manera que una sola multa no debe significar inhabilidad. Sugiere que la sanción sea por el incumplimiento, y sugiere que la sanción sea más severa para aquellos que no paguen las multas.</p> <p><u>Se lee el Artículo 52°. Proyectos de gasto público territorial.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que la propuesta habilita a municipios y departamentos para aprobar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante la vigencia 2019 con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el Plan de Desarrollo.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) afirma que este es un mecanismo para asegurar la ejecución de los proyectos de impacto estratégico.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) discrepa de la propuesta porque esta abarca además de los recursos Nación, aquellos de las Entidades Territoriales. Los demás miembros de la Subcomisión le aclaran que la propuesta cobija únicamente proyectos cofinanciados por la Nación. El H.S. Racero insiste que el hecho de que el artículo indique que se trata de vigencias futuras en el año 2019 implica que se deroga la prohibición que está en la Ley para que los alcaldes aprueben vigencias futuras en el último año de gobierno.</p> <p>El H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz (Partido Conservador) afirma que el hecho de que la autorización sea para proyectos cofinanciados limita el alcance del artículo</p>

<p>El Viceministro Técnico de Hacienda Luis Alberto Rodríguez explica el artículo original de vigencias futuras fue emitido antes de la existencia de la regla fiscal, por su uso como una limitación ha sido mejorado con la regla de techos de gasto contenida en la regla fiscal. Aclara que la prohibición vigente le impide al presidente electo trabajar en la cofinanciación de proyectos con el nivel territorial durante el primer año de su Gobierno. Reconoce que la autorización no debería estar limitada a la vigencia 2019, sino que debería ser permanente porque impulsa la descentralización territorial.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) indica que las inflexibilidades en las reglas de contratación como la Ley de garantías y la prohibición de aprobación de vigencias futuras territoriales en el último año afectan a la comunidad y las economías locales y nacional. Sugiere considerar cuánto podría crecer el PIB nacional, la tasa de empleo y demás indicadores macro si se eliminan estas rigideces.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) advierte que la eliminación de la prohibición puede ser contraproducente para los próximos gobiernos porque las vigencias futuras comprometen el presupuesto de gobiernos entrantes. Resalta que esto incentiva la falta de planificación de las Entidades Territoriales.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) resalta la importancia de darle continuidad a estrategias de desarrollo por encima de la periodicidad de los gobiernos. Aclara que lo que se plantea es que si el proyecto de la Entidad Territorial tiene el apoyo de la Nación debería poder financiarse con vigencias futuras, señala que para superar las dificultades expuestas podría modificarse la propuesta para establecer una regla de concurrencias mínimas.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) sugiere no hacer análisis particularistas sino considerar razones más amplias, pues de otra manera puede ser que se beneficie a alcaldes que no hicieron planeación a tiempo y con eficiencia. Indica que si los proyectos son transversales para el desarrollo el cambio de administración no sería impedimento para adelantar el proyecto. Anuncia que va a proponer la eliminación del artículo porque esto podría tener implicaciones negativas.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espiella (Centro Democrático) dice que la limitación del artículo a los proyectos necesarios para el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el plan garantiza que no haya intereses ocultos en la aprobación de la norma.</p> <p>El H.R. Christian Munir Garcés Aljure (Centro Democrático) advierte los riesgos derivados de las vigencias futuras ilimitadas en las finanzas y la gobernabilidad de las entidades territoriales.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) señala que la prohibición del último año frena proyectos del nivel nacional, invita a pensar en la propuesta y se compromete a entregar información para identificar los proyectos que serían beneficiarios de esta norma de forma que los congresistas tengan claridad en las implicaciones de la propuesta para la inversión en las vigencias 2019 y 2020.</p>	<p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) manifiesta que el artículo es poco práctico porque en la vigencia 2019 para cuando sea sancionado el PND va ya a entrar en vigencia la Ley de garantías, de manera que el artículo tendría aplicabilidad únicamente durante noviembre y diciembre.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) invita a los congresistas a presentar sus proposiciones de eliminación o modificación de este artículo a través de la Secretaría.</p> <p><u>Se lee el Artículo 54°. Autorización para el uso de recursos de mayor recaudo.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica el artículo manifestando que los recursos de mayor recaudo del bienio 2017-2018 fueron clasificados como ingreso corriente en el bienio 2019-2020 y por efecto del art. 40 de la Ley 1942 de 2018, los recursos de la vigencia 2019 fueron congelados en el 50%. Informa que los alcaldes han solicitado que esta limitación no aplique a los recursos de mayor recaudo porque no tienen la misma naturaleza, y serán utilizados para financiar las universidades del nivel territorial.</p> <p>Los miembros de la subcomisión no tienen comentarios al respecto.</p> <p><u>Se lee el Artículo 95°. Circulación de vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo no supere el año 2016.</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que con el objetivo de regularizar la situación de los vehículos con matrícula extranjera que circulan en zonas de frontera, el artículo dispone que aquellos cuyo modelo no supere el año 2016 deberán registrarse ante las autoridades locales. A su vez, cada municipio, dependiendo de las necesidades particulares de su población, establecerá el procedimiento para el registro de los vehículos, el cual deberá contener mínimo la siguiente información: identificación del propietario o tenedor, individualización del bien objeto de registro, certificado de revisión técnico-mecánica, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y declaración del propietario o tenedor.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) anuncia que se declara impedido y se retira porque está vinculado con el sector económico regulado por la propuesta. El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) consulta al Viceministro Técnico de Hacienda por la situación de la Guajira, y señala que en esta región la aplicación del artículo va a ser problemática.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espiella (Centro Democrático) manifiesta su apoyo al artículo, pero indica que es esencial prever un periodo de transición para la aplicación de la norma.</p> <p>El HR Carlos Alberto Cuenca (Cambio Radical) anuncia que en zonas de frontera la internación de un vehículo es muy difícil porque los territorios no cuentan con acceso a redes de información o a infraestructura de prestación de servicios, por lo cual la aplicación de este tipo de normas genera más problemas que soluciones. Advierte que la norma</p>
<p>limitará el acceso de la población a vehículos automotores lo cual incrementará los costos del transporte en zonas fronterizas. Sugiere incluir un parágrafo para que en zonas de frontera se apliquen un enfoque diferencial en atención a que estos territorios no tienen acceso a internet y otras herramientas de conectividad.</p> <p>El DNP señala que, sin perjuicio de revisar la propuesta, el artículo 163° (zonas diferenciales para el transporte) del proyecto de ley puede resolver las dificultades expuestas por los congresistas.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espiella (Centro Democrático) propone que el Gobierno revise el asunto y traiga a la mesa una nueva propuesta.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) indica que esta subcomisión se va a ocupar de los artículos 37, 64, 150 y 151 el día miércoles 27 de febrero.</p> <p><u>Se lee el Artículo 37°. Trazador presupuestal</u></p> <p>El Subdirector General Territorial del DNP, Diego Dorado, explica que esta propuesta fue presentada en las mesas de consulta con las comunidades afro e indígenas, y tiene como objetivo contar con una herramienta que permita conocer las asignaciones presupuestales para dichas comunidades.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espiella (Centro Democrático) indica que radicó una proposición para añadir a las mujeres como un grupo incluido dentro de los trazadores presupuestales. El Subdirector Dorado (DNP) sugiere que esta inclusión se introduzca vía parágrafo para no afectar los compromisos de la consulta previa.</p> <p>El H.R. Hernán Banguero Andrade (Partido Consejo Comunitario La Mamuncia) manifiesta que a las comunidades negras les preocupa que los recursos de estas comunidades no se encuentren en el plan plurianual de inversiones del PND.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) señala que en efecto el plan plurianual de inversiones contempla 19 billones en inversiones para comunidades afrodescendientes y 10 billones para comunidades indígenas. Señala que en cada rubro se incluyeron proyectos de fortalecimiento institucional y de desarrollo. El Subdirector anuncia que estas comunidades han manifestado su preocupación debido a que estas cifras no están discriminadas en el articulado y anuncia que esta preocupación será recogida en una proposición que modifique el art. 4 para hacer visibles estas inversiones.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) consulta si ya hay trazadores presupuestales para otros grupos. El Subdirector Dorado (DNP) contesta afirmativamente informando que ya hay un trazador presupuestal para víctimas y que de hecho en su aplicación se ha identificado la necesidad de mejorar el trazador para incluir las inversiones dirigidas a comunidades étnicas.</p>	<p>El HR Carlos Alberto Cuenca (Cambio Radical) afirma que el trazador presupuestal no es suficiente pues se requiere incluir mecanismos de control de la ejecución de este presupuesto.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) apoya la intervención del H.R. Cuenca, e indica que los recursos que se asignan a comunidades indígenas en efecto no tienen ningún control en su ejecución.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espiella (Centro Democrático) señala que contrario a lo afirmado por el H.R. Cuenca y el H.R. Lizcano, este artículo en sí mismo contribuye a mejorar el control de los recursos asignados a comunidades étnicas y raciales. Adicionalmente se compromete a cambiar su proposición para incluir un trazador presupuestal de mujeres en un parágrafo.</p> <p>El HR Carlos Alberto Cuenca (Cambio Radical) insiste en que hay que incluir en el artículo mecanismos de control fiscal como la obligación de ejecutar estos recursos vía SECOP.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) manifiesta que el trazador presupuestal en sí mismo ya mejora el control fiscal en la ejecución de estos recursos. Admite que cuando los recursos se entregan a los resguardos se pierde el control y seguimiento de los recursos.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) declara terminada la sesión a las 2:30 pm.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN ECONÓMICA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY NO. 311 DE 2019 CÁMARA-227 DE 2019 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 02 Del martes 05 de marzo de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el martes 05 de marzo de 2019, se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Emprendimiento para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con el Viceministro de Hacienda y Crédito Público, el Viceministro de Energía y los Delegados y funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Senador Miguel Amín Escaf y el doctor Alfredo Rocha Rojas como Secretario.</p> <p>Congresistas según su Comisión:</p> <p>Comisión Tercera Cámara:</p>

<p>H.R. Christian Munir Garcés Aljure H.R. Carlos Alberto Cuenca Chau H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett H.R. David Ricardo Racero Mayorca H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez</p> <p>Comisión Tercera Senado: H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo H.S. Efraín Cepeda Sarabia H.S. María del Rosario Guerra De la Espriella</p> <p>Comisión Cuarta Cámara: H.R. Oscar Tulio Lizcano González H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado H.R. José Gustavo Padilla Orozco H.R. Hernán Banguero Andrade</p> <p>Comisión Cuarta Senado: H.S. Miguel Amín Escaf H.S. Juan Felipe Lemos Uribe H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara H.S. Myriam Paredes Aguirre H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz</p> <p>Delegados del Gobierno Nacional Departamento Nacional de Planeación: Subdirector General Territorial Diego Dorado Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Viceministro General Juan Alberto Londoño</p> <p><u>Se lee el Artículo 38°. Saneamiento Contable de los Estados Financieros de la Nación</u></p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) reitera la solicitud que ha expresado en ocasiones anteriores sobre los asuntos que han sido discutidos. Le solicita al DNP la relatoría de las reuniones, particularmente en lo que respecta a las tareas pendientes de artículos cuya discusión depende de la entrega de más información por parte del Gobierno Nacional. En relación con el artículo discutido el H.R. Lizcano (Partido de la U) consulta si la Contaduría General de la República tiene algo que añadir a este artículo.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) se compromete a entregar la relatoría de las sesiones de la comisión el miércoles 6 de marzo.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) anuncia que otra subcomisión encontró que el artículo de esquemas asociativos de las Entidades Territoriales es inconstitucional. Dado que el artículo también se revisó en esta subcomisión, solicita que se revise qué artículos se han revisado de forma simultánea en varias subcomisiones para tener claro si hay situaciones parecidas.</p>	<p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) solicita que mañana se entregue el dato de qué artículos que se han discutido en esta subcomisión tienen proposiciones.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) se compromete a entregar el dato y a citar al Contador General de la Nación para debatir a profundidad el artículo 38 del proyecto.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) consulta si el artículo 33 del proyecto de Ley, discutido en sesión anterior va a obligar a descentralizadas a retornar excedentes de liquidez. El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño contesta que en este punto la norma será facultativa no obligatoria.</p> <p><u>Se lee el Artículo 39°. Saneamiento de títulos de bienes inmuebles de la nación y entidades extintas o inexistentes del orden nacional.</u></p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que se han detectado inmuebles que pertenecían a entidades públicas hoy extintas y liquidadas y que al cierre de las liquidaciones no quedó perfectamente registrado su traslado a la entidad cabeza de sector. El artículo permite sanear la titularidad de estos predios (inmuebles) que a lo largo y ancho del país registran como titular a la Nación, el Gobierno nacional o cualquier otra denominación referente al Estado colombiano, que imposibilitan identificar en forma plena la persona jurídica o la posibilidad legal para ejercer las facultades propias del derecho a la propiedad tanto en términos jurídicos (traspasos, limitaciones al dominio, constitución de garantías, etc.) como en términos contables (qué entidad del Estado debe registrarlos como activo) propios. La norma propuesta persigue regularizar esta situación sin que esto implique costos adicionales en materia de registro.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) consulta por qué se exceptúan los baldíos rurales. El Viceministro Londoño explica que esto se debe a que la propiedad de baldíos rurales se rige por normas especiales y cuenta con una institucionalidad específica que no se pretende modificar con esta norma</p> <p><u>Se lee el Artículo 43°. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales.</u></p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que cuando una entidad estatal enajena acciones recibidas como realización de una garantía de un deudor o vía dación en pago, esta operación no constituye manifiestamente una privatización en el sentido contemplado en la Ley 226 de 1995, toda vez que no se da el presupuesto de voluntariedad que caracteriza la enajenación de la propiedad accionaria estatal dentro de un proceso de privatización de ésta, a que se refiere el inciso segundo del artículo 60 constitucional y la Ley 226 de 1995. El artículo contribuye a la eficiencia en la disposición de este tipo de activos, ampliando el ámbito de aplicación de la norma a las entidades públicas de cualquier orden o rama, e incrementando el porcentaje de participación de propiedad accionaria de la sociedad del Estado que puede ser enajenada al 49% en la medida que con este porcentaje no se ostentaría la condición de accionista mayoritario.</p>
<p>Asimismo, se incluyen nuevas instancias de decisión para la aprobación de las operaciones respectivas</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) consulta cuál es el método de valoración que adoptará CISA para valorar estas participaciones accionarias.</p> <p>El Viceministro Londoño explica el artículo aclarando en primera medida que el artículo se refiere exclusivamente a participaciones accionarias recibidas por la Nación sin que mediara su voluntad, por ejemplo, mediante dación en pago cuando un deudor de la Nación insolvente paga con acciones.</p> <p>El H.S. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) señala que el artículo parte de la base de que estas participaciones no generan beneficios a la Nación, pero consulta qué pasa si en efecto estas participaciones accionarias están generando réditos a favor de la Nación.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) indica que la facultad de que cualquier entidad pueda enajenar es peligrosa, sugiere que la competencia se limite a CISA, y anuncia que radicará una proposición en ese sentido.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) señala que una participación del 49% no es realmente minoritaria porque puede significar que la Nación tiene control de la compañía dependiendo de las condiciones específicas del reparto accionario. Advierte riesgos en este sentido.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) señala que no está de acuerdo con el porcentaje máximo a enajenar.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) solicita que se entregue el reporte de qué participaciones accionarias podrían disponerse en el evento en que se aprobara este artículo. Para concluir, la Senadora Guerra recoge las apreciaciones de la comisión sobre este artículo así: i) que se aclare que no puede ser cualquier entidad la que adelante la enajenación, ii) que se entregue un inventario de las acciones que podrían enajenarse con base en este artículo, iii) que se centralice la operación en CISA.</p> <p><u>Se lee el Artículo 44°. Extensión de la medida cautelar</u></p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que con el objetivo de facilitar los procesos de registro para la posterior disposición de bienes involucrados en procesos de extinción de dominio, y con el ánimo de precaver el aumento de la congestión judicial en este tipo de procesos por efecto de la individualización de bienes sujetos a medida cautelar, en aquellos casos en que las medidas cautelares en procesos de extinción de dominio comprendan el 100% de la participación accionaria en sociedades comerciales –que son a su vez titulares de derechos de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles– el artículo permite extender la medida cautelar a todos los bienes de propiedad de la sociedad. Manifiesta que esto facilitará el proceso de administración de bienes sujetos a extinción de dominio incluso a través de procedimientos iniciados incluso antes de la Ley 1708 de 2014.</p>	<p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) consulta si este artículo no violaría la disposición constitucional que prohíbe la retroactividad de la ley. El Viceministro Londoño aclara que no existe el riesgo jurídico dado que las medidas cautelares a las que aplica el artículo adquirieron firmeza con sujeción al principio de legalidad.</p> <p>La H.S. Myriam Paredes Aguirre (Partido Conservador) consulta por qué esa medida no la solicita la Fiscalía. El Viceministro Londoño aclara que en efecto la Fiscalía solicita la medida cautelar pero que en ocasiones el detalle de los bienes que integran la sociedad objeto de extinción de dominio no es posible de establecer en el momento en que se decreta la medida cautelar, sino que es posteriormente identificado por SAE en el momento de aplicar la medida.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) indica que la parte en la que se señala que la norma aplicará a los procesos iniciados antes de la entrada en vigencia de esta ley, hace pensar que la norma no será aplicable en el futuro. Solicita modificar para introducir la expresión "también".</p> <p><u>Se lee el Artículo 45°. Del Fondo de Adaptación</u></p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que el artículo pretende dar continuidad al Fondo de Adaptación. En segundo lugar, la norma tiene por objetivo separar la construcción de las obras, de su mantenimiento de forma que el Fondo solo sea responsable de lo primero y las Entidad Territoriales de lo segundo. Finalmente, el Viceministro señala que se conserva la facultad de contratar vía régimen privado para agilizar los procesos.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) indica que es necesario reformular el Fondo de Adaptación porque es muy mal ejecutor de recursos y por esa razón no está cumpliendo sus funciones.</p> <p>El Viceministro Londoño explica que este tipo de entidades abordan asuntos cuya complejidad explica parcialmente el retraso en la ejecución de los recursos, pero que el Gobierno está trabajando en exigir al Fondo mayor eficiencia en esta materia.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) señala que la ejecución tardía de recursos para la contención y reparación de emergencias y desastres, agravan las situaciones críticas que se pretenden resolver. Manifiesta su acuerdo con la preocupación de la Senadora Guerra en relación con la necesidad de reformular la gestión del Fondo de Adaptación</p> <p>La H.S. Myriam Paredes Aguirre (Partido Conservador) solicita que a propósito de este asunto se revise el cumplimiento del compromiso de construcción de vivienda como parte de medidas de mitigación de desastres en departamento de Nariño. El Viceministro Londoño informa que como parte del cumplimiento de esos compromisos se han construido 26 mil viviendas en Nariño. Sin embargo, aclara que, si bien el fondo ha podido emprender proyectos de reparación de daños causados por desastres, su principal función es mitigar</p>

<p>el riesgo de tal forma que se prevengan los desastres y reitera que ese es el propósito que persigue el artículo propuesto.</p> <p>Se lee el Artículo 46°. Régimen patrimonial.</p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que actualmente cuando los recursos de la Reserva del Seguro de Depósitos son insuficientes, la Junta Directiva de FOGAFIN puede incrementar la prima obligatoria que se le cobra a las entidades inscritas por encima del cero punto tres por ciento (0,3%) para reconstituir la reserva por un período limitado.</p> <p>Informa que la norma vigente sobre la reserva del seguro de depósitos presenta varios problemas: primero, tiene una visión ex-post de financiamiento de los siniestros que distribuye de forma inadecuada los costos de los mismos que implica que el costo de los siniestros lo cubren todas las instituciones inscritas, y no aquellas que incurrieron en riesgos que las llevaron a una liquidación; segundo, las reglas actuales inducen a incrementar las primas en los momentos de estrés, justamente en los momentos que se requiere que las instituciones financieras fortalezcan sus patrimonios, y no permiten hacerlo en momentos donde el sistema financiero se encuentra en condiciones robustas y el crecimiento acelerado de los pasivos hace que la reserva como proporción de estos disminuya; y, tercero, el uso del mecanismo excepcional (utilizar las facultades para aumentar temporalmente la prima por encima del 0.3%) ha expuesto al Fondo a riesgos legales derivados de las demandas judiciales instauradas por las entidades inscritas por considerar, subjetivamente, que no se dan los requisitos o circunstancias que dan lugar a aumentar las primas por encima del límite previsto.</p> <p>En este sentido, se propone adicionar un nuevo literal f) al artículo 319 buscando que la Junta Directiva de Fogafin cuente con la facultad de aumentar las primas que cobra a las entidades inscritas en buenos momentos del ciclo económico, de manera que se pueda llevar la reserva del Seguro de Depósitos a los niveles que se consideren adecuados para atender eventos futuros de crisis. La propuesta reduce la posibilidad de aumentos de la prima en momentos del ciclo económico en el cual las entidades tienen menor robustez patrimonial y permite que todas las entidades aporten a la reserva evitando que las entidades liquidadas no asuman el pago, aun habiendo asumido los riesgos.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) consulta en cuánto está el límite máximo hoy de la reserva del seguro de depósitos, y propone en todo caso conservar en la ley un monto máximo.</p> <p>El Viceministro Londoño informa que dada la rapidez y la alta globalización de los mercados financieros es mejor tener flexibilidad en la determinación de este tipo de medidas. Indica que el hecho de que la junta de FOGAFIN esté integrada técnicamente garantiza que en ningún caso las medias que se adopten en virtud de esta norma van a ser arbitrarias.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) anuncia que presentará una proposición al respecto</p>	<p>Se lee Artículo 47°. Garantías para bonos hipotecarios para financiar cartera vis subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable.</p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que el Fondo Nacional de Garantías –FNG- desarrolla una función consistente en respaldar los préstamos destinados a financiar la adquisición de vivienda de interés social, lo cual evidencia que la administración de la mencionada garantía tiene una relación directa con el objeto y misión de dicha entidad, por lo cual el artículo propuesto corrige un error de denominación de la entidad competente para el efecto, asignándola al FNG.</p> <p>Los miembros de la Subcomisión no tienen comentarios al respecto.</p> <p>Se lee Artículo 48°. Cálculo de valores en UVT</p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que al determinar los diferentes cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos, entre otros, en UVT; estos cobros se hacen más previsibles para el ciudadano y para la administración pública, facilitando la información y claridad para los primeros, así como la elaboración del Presupuesto y otorgando mayor certeza sobre algunos ingresos para el segundo. Por otro lado, de esta manera se promueve que el aumento de los mencionados cobros no exceda la inflación del año anterior y, por ende, los incrementos de los salarios del promedio de la población, coadyuvando en un incremento del poder adquisitivo en general.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) sugiere eliminar en materia de multas la alusión a salario mínimo o bien a UVT. Señala que la existencia de normas diferenciadas al respecto admite discrecionalidad y corrupción en la aplicación de sanciones.</p> <p>El H.R. José Gustavo Padilla Orozco (Partido Conservador) señala que para facilitar el control ciudadano de los presupuestos, esta norma no debería incluir la expresión "en materia presupuestal" porque hace más compleja la comprensión del proceso presupuestal para los ciudadanos de a pie.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) recoge las opiniones de los miembros de la subcomisión y sugiere eliminar de la norma los asuntos presupuestales y los costos estatales determinados en salarios mínimos.</p> <p>El Subdirector Dorado (DNP) señala que este artículo pretende eliminar inflexibilidades en la negociación del salario mínimo.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) indica que la expresión "también" incluida después del punto y seguido hace pensar que la actualización podría ser efectuada en salarios mínimos. Solicita aclaración.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) consulta al Subdirector a qué se refiere la norma cuando señala "presupuestos y costos estatales". El DNP explica que se</p>
<p>refiere a ciertos conceptos que se aforan en el presupuesto con base en salarios mínimos y que en adelante se utilizarán en términos de UVT</p> <p>El H.R. José Gustavo Padilla Orozco (Partido Conservador) indica que hace poco el código civil y el código de comercio hicieron una transición de expresar valores en pesos a expresarlos en términos de salarios mínimos y esta norma va a obligar a una nueva transición a UVT.</p> <p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) dice que si no se precisa, esta norma podría leerse como un retroceso en materia de derechos laborales. En consecuencia, sugiere precisar este punto y también eliminar la alusión a presupuestos y costos estatales.</p> <p>Se lee el Artículo 50°. Gastos de personal de entidades públicas del orden nacional.</p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que la restricción contenida en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 ha generado inflexibilidades en la administración del presupuesto asignado por sectores, particularmente en lo relacionado con la actualización de las plantas de personal. El artículo, en concordancia con la propuesta del artículo de vigencias y derogatorias, propone que los gastos de personal estén limitados por las necesidades de inversión y guarden consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p> <p>Los miembros de la subcomisión no tienen comentarios al respecto.</p> <p>Se lee el Artículo 51°. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales</p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que es necesario ampliar el alcance de los Marcos Fiscales de Mediano Plazo (MFMP) territoriales de manera que puedan convertirse en cimientos estructurales de la planeación financiera subnacional, ofrecer un diagnóstico profundo de la situación fiscal, permitir la identificación y mitigación de riesgos y reducir la incertidumbre sobre el devenir financiero. Por tanto, se propone que: i) el MFMP incluya estrategias específicas que garanticen su cumplimiento; ii) que las proyecciones en materia de gastos de inversión estén supeditadas al Plan de Inversiones; y iii) que se incorpore un análisis específico sobre la situación financiera del sector descentralizado.</p> <p>Los miembros de la subcomisión no tienen comentarios al respecto.</p> <p>Se lee el Artículo 53°. Pago de sentencias o conciliaciones judiciales en mora.</p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que actualmente existe un pasivo por sentencias a cargo de la Nación, particularmente en asuntos de defensa y justicia, por 8 billones de pesos que generan tasas de usura por mora. La norma propuesta reduce el costo de la mora, porque el retraso en el pago ya no se remunera con tasa de usura sino con intereses de TES</p>	<p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) explica que esta norma va a reducir en un 90% el costo de este pasivo señala la importancia de aprobar esta norma por responsabilidad fiscal.</p> <p>Los miembros de la subcomisión no tienen comentarios al respecto.</p> <p>En este momento el Viceministro Londoño solicita a la Subcomisión permitir la intervención del señor Viceministro de Energía para debatir los artículos 30, 31 y 32 (FEPC) y luego seguir con la revisión del articulado de Hacienda.</p> <p>Se leen los artículos 30, 31 y 32.</p> <p>El Viceministro de Energía, Diego Mesa, interviene para explicar los artículos leídos. Afirma que el artículo 32 propone separar la función técnica de definir los elementos técnicos que inciden en el precio, a cargo del Ministerio de Minas y Energía, y de diseñar el mecanismo para la cobertura del riesgo de variación de precios por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) consulta si como consecuencia de estas normas va a haber aumentos de precios de combustibles. El Viceministro de Energía, Diego Mesa, indica que no necesariamente. Señala que la norma tiene por propósito que el fondo tenga un efecto neutral en el largo plazo a partir de un rediseño estructural</p> <p>El Viceministro Londoño expresa que la intención del Gobierno no es que aumente el precio, sino que el precio se ajuste al mercado internacional. Las normas discutidas permiten que los precios de los combustibles sean previsibles y estables a través de la determinación técnica de valores mínimos y máximos.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) indica que otros congresistas han concluido que estas normas van a aumentar el precio de los combustibles, de manera que su defensa requerirá robustos estudios técnicos que desmientan estas interpretaciones.</p> <p>El H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado (Partido Conservador) manifiesta que le preocupa el impacto de estas normas en zonas fronterizas, porque la variación del precio modifique los subsidios que se conceden en estas regiones al precio de la gasolina.</p> <p>La H.S. Myriam Paredes Aguirre (Partido Conservador) señala que los congresistas de Nariño y Putumayo están muy preocupados de que estas normas incidan en el precio del combustible y generen la eliminación de los subsidios que han permitido reducir el contrabando de gasolina en zona de frontera con el Ecuador. La senadora consulta cómo tiene proyectado el gobierno recuperar los 14 billones de déficit que tiene actualmente el FEPC.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) señala que estas normas están trasladando al consumidor final el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles –FEPC-, lo cual impacta directamente a toda la población.</p>

<p>El Viceministro de Energía aclara que es cierto que en las Bases del Plan se anuncia la revisión de subsidios en zonas de frontera para hacer más eficiente la focalización de subsidios y cupos de combustible subsidiado, pero eso no implica la reducción de cupos sino su asignación más eficiente. En consecuencia, esta previsión no afectará el costo de los combustibles en zonas de frontera.</p> <p>El Viceministro Londoño aclara que no es intención del Gobierno recuperar el pasivo del FEPC dado que el fondo y los títulos de deuda con los que se cubrió el déficit tienen como fuente recursos Nación. En consecuencia, no es cierto que el déficit se vaya a trasladar al consumidor final. El propósito de la norma de hecho es simplificar el precio del combustible para que sea transparente y ajustado al mercado internacional.</p> <p>El H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado (Partido Conservador) indica que la razón que el Gobierno ofrece siempre que suben los precios de los combustibles es que eso se debe a los precios del mercado internacional y que eso puede significar cualquier cosa. Señala que no es lo mismo revisar los cupos de los subsidios que revisar los subsidios en sí mismos, solicita claridad al respecto porque este tipo de medidas afecta directamente a la población que habita zonas fronterizas y que él representa.</p> <p>El H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara (Centro Democrático) manifiesta que es esencial la revisión de los impuestos asociados a los precios de los combustibles previo a la aprobación de estos artículos para eliminar las dudas que sugieren que estas normas van a aumentar los precios.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) señala que, si bien es necesario revisar los impuestos asociados al combustible, también es esencial prever el impacto de la disminución del impuesto en los gastos que se financian hoy con estos impuestos, particularmente por parte de las entidades territoriales.</p> <p>El Viceministro Minas de Energía señala que no es posible separar los subsidios de los cupos porque los cupos corresponden precisamente a combustible subsidiado. Sin embargo, señala que se pueden revisar las bases del plan para que no parezca que se van a reducir los subsidios de zona fronteriza, sino que la revisión pretende mejorar la eficiencia. El Viceministro aclara que, si bien hay una idea generalizada de que los precios de los combustibles en Colombia son muy altos, lo cierto es que el precio colombiano en la región sólo está por encima de Panamá, Ecuador y Venezuela.</p> <p>El Viceministro Londoño indica que el Gobierno Nacional es consciente de que los impuestos territoriales financian inversiones muy importantes y no es la intención del articulado propuesto desfinanciar estas inversiones sino contratar instrumentos financieros que permitan la cobertura del riesgo de variación de precios del combustible.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Conservador) interviene en favor de la norma para decir que el mecanismo previsto permitirá reducir la volatilidad del precio de los combustibles</p>	<p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) señala que a la federación de departamentos le preocupa el impacto que las energías limpias tendrán en las finanzas territoriales en aquellos asuntos que se financian con impuestos a los combustibles fósiles. Indica que ha radicado una proposición al respecto.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) insiste en que sigue sin entender por qué estas normas no van a aumentar los costos de los combustibles.</p> <p><u>Se lee el Artículo 68°. Fondo de contingencias de las entidades estatales</u></p> <p>El Viceministro Londoño explica que, con el objetivo de reducir costos de administración del Fondo, se traslada la competencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, retirando la administración de FIDUPREVISORA.</p> <p>Los miembros de la subcomisión no tienen comentarios</p> <p><u>Se lee el Artículo 69°. Aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias</u></p> <p>El Viceministro Londoño explica que este artículo va a mejorar la eficiencia en la determinación de las contingencias de proyectos regionales, y la descentralización porque va a permitir que las Entidades Territoriales determinen de manera autónoma las contingencias de los proyectos que no reciben cofinanciación de la Nación, y constituyan sus propios fondos de contingencias.</p> <p>Los miembros de la subcomisión no tienen reparos respecto del artículo.</p> <p><u>Se lee el Artículo 98°. Operación mediante terceros.</u></p> <p>El Viceministro Londoño explica que la duración de los contratos de concesión de juegos de suerte y azar tiene incidencia directa en la posibilidad de invertir en el sector. Si el plazo es mayor se facilita la posibilidad de realizar proyectos a mediano plazo generando mayor cantidad de empleos, incrementando el monto de los derechos de explotación, así como la posibilidad de crear nuevos juegos de suerte y azar. Dadas las condiciones del mercado, es necesario autorizar la implementación de pilotos de nuevos juegos de suerte y azar, para lo cual se faculta a COLJUEGOS a realizar contratos por el término de dos años. Es importante hacer claridad que esta posibilidad solo se da para nuevas iniciativas o juegos que no se encuentren en operación, sin que afecte los juegos actualmente concesionados o las modalidades ya definidas. Adicionalmente, se faculta a COLJUEGOS a determinar en el respectivo reglamento de juego si se hace a través de licitación pública o de cumplimiento de requisitos.</p> <p>El H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara (Centro Democrático) señala que los juegos de triunfos simultáneos (raspa y gana) los autoriza la Confederación de Departamentos lo cual no tiene sentido. Solicita al Viceministro de Hacienda revisar el asunto.</p>
<p><u>Se lee el Artículo 104°. Constitución de empresas de desarrollos tecnológicos innovadores.</u></p> <p>El Viceministro Londoño explica que la norma propuesta amplía las facultades de las autoridades financieras para ajustar el marco regulatorio a las nuevas tendencias financieras, y asegurar reglas homogéneas para la misma actividad o servicio, independientemente de la entidad que la desarrolle. Asimismo, explica que el uso extensivo de TICs ha dado lugar al surgimiento de nuevos actores e infraestructuras que, sin encajar en ninguna de las licencias financieras tradicionales, generan servicios financieros similares a los que ofrecen los actores regulados.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Conservador) resalta la importancia de que con base en esta regulación no se llegue a legalizar el tema de criptomonedas. El Viceministro Londoño aclara que la disposición propuesta no tiene que ver con este tema.</p> <p>Los miembros de la subcomisión no tienen comentarios al respecto</p> <p><u>Se lee el Artículo 120°. Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET</u></p> <p>El Viceministro Londoño explica que la propuesta amplía las posibilidades de pago del pasivo pensional a cargo de las entidades territoriales con recursos del FONPET. Se pretende incrementar el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales y el monto de reservas pensionales acumuladas en el FONPET autorizando el giro voluntario de recursos con fuentes que ya cuentan con una destinación específica a financiar el pago de sus obligaciones pensionales, pero que tienen una administración separada. Adicionalmente, en lo relativo a la distribución de recursos que aporte la Nación al FONPET, la norma propuesta pretende una distribución más equitativa y eficiente de estos recursos eliminando requisitos que han limitado el número de entidades territoriales que pueden recibir estos recursos para la cobertura de su pasivo pensional.</p> <p>La H.S. Myriam Paredes Aguirre (Partido Conservador) señala que no debe castigarse a las entidades territoriales que han sido responsables y han cubierto su pasivo, permitiendo que los que aún no han terminado de cubrir reciban los dineros que están pendientes de distribución.</p> <p>Viceministro Londoño indica que la razón que explica que muchas ET no hayan cubierto el pasivo se debe a su escasez de recursos y al gran tamaño de sus responsabilidades pensionales. La norma no pretende premiar ni castigar, sino adoptar medidas prácticas para que se logre la cobertura total del pasivo de forma que las ET puedan comenzar a hacer inversiones con los recursos que se liberen por alcanzar la cobertura.</p> <p><u>Se lee el Artículo 141°. Exoneración de aportes</u></p> <p>El Viceministro General de Hacienda, Juan Alberto Londoño explica que la exoneración de aportes parafiscales se creó como un mecanismo de generación de empleo, aminorando las cargas parafiscales de los empleadores a partir del periodo gravable 2013. Para estos</p>	<p>efectos, la tarifa general del impuesto sobre la renta de los contribuyentes del régimen ordinario (34%) fue dividida en (i) una tarifa del 25% a título del impuesto sobre la renta y (ii) una tarifa del 9% a título del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE. Éste último tenía como propósito financiar los aportes parafiscales que fueron exonerados a partir del periodo gravable 2013 y con destinación específica al SENA, ICBF y salud. Posteriormente, la Ley 1819 de 2016 eliminó el impuesto sobre la renta para la equidad -CREE y estableció un único régimen ordinario del impuesto sobre la renta. No obstante, dicha ley mantuvo la exoneración de aportes parafiscales y determinó que 9 puntos porcentuales del régimen ordinario del impuesto sobre la renta fueran destinados al SENA, ICBF, salud, programas de atención a la primera infancia y educación. Ahora bien, la Ley 1819 de 2016 estableció que las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial, incluyendo las cooperativas, estaban obligadas a realizar aportes parafiscales, por cuanto, al pertenecer a este régimen especial, no había destinación de 9 puntos porcentuales para los aportes parafiscales, programas de atención a la primera infancia y educación.</p> <p>La disposición incluida en la Ley del Plan de Desarrollo tiene como propósito mantener el anterior tratamiento dado que es necesario financiar los aportes parafiscales de los empleados de todas las entidades del Régimen Tributario Especial. En caso contrario, se aumentaría el déficit presupuestal, especialmente para los sectores de ICBF, SENA, salud, programas de atención a la primera infancia y educación</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) informa que se reunió con un grupo de empresas del sector cooperativo porque esta norma obliga a las entidades miembros de este sector a pagar aportes en el mismo sentido que las demás empresas y expresa su inquietud al respecto.</p> <p>El Viceministro Londoño explica que actualmente las empresas de tratamiento especial de renta no pagan parafiscales lo cual desfinancia el sistema de seguridad social dado que ya no existe el CREE.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) señala que las siguientes entidades volverían a pagar parafiscales: cajas de compensación, propiedad horizontal, sindicatos, asociaciones gremiales, iglesias, partidos o movimientos políticos, asociaciones y federaciones de departamentos y hasta alcohólicos anónimos.</p> <p>El Viceministro Londoño insiste en que esta norma es equitativa en cuanto obliga a empresas que no pagan renta por lo menos a pagar los aportes parafiscales, en aras de mejorar la sostenibilidad financiera del sistema de protección social</p> <p>Los miembros de la Subcomisión solicitan mayor claridad sobre el artículo para discutirlo en profundidad, particularmente en el recaudo esperado.</p> <p><u>Se lee el Artículo 144°. Fortalecimiento del fondo de reparación para las víctimas de la violencia.</u></p> <p>El Viceministro Londoño explica que iniciativa busca fortalecer el Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Violencia, estableciendo como una de sus fuentes de financiación los</p>

<p>recursos líquidos derivados de los bienes extintos que no hayan sido entregados por las FARC EP en los términos del artículo 2 del Decreto Ley 903 de 2017.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) pregunta sobre la excepción aplicable a los inmuebles Rurales. El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) eleva consulta en el mismo sentido.</p> <p>El Viceministro Londoño precisa que con esta excepción se busca respetar la destinación de inmuebles rurales al Fondo Nacional de Tierras, administrado por la ANT, para temas de reforma agraria</p> <p>Artículos 146, 147 Y 148 (Impuesto de licores)</p> <p>El Viceministro Londoño anuncia que los artículos se van a retirar, de manera que solicita no discutirlos.</p> <p>Se lee el Artículo 153°. Reducción de la vulnerabilidad fiscal del estado frente a desastres.</p> <p>El Viceministro Londoño explica el artículo señalando que la idea es que se pueda acceder a productos financieros que están en el mercado internacional para atender riesgos de desastres naturales. Anuncia que esta es una medida complementaria a la contenida en el artículo 45 (Fondo de adaptación) para proteger la estabilidad fiscal del estado contra desastres</p> <p>El H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara (Centro Democrático) sugiere robustecer la argumentación con cifras esperadas de riesgo a mitigar</p> <p>Se lee el Artículo 179°. Forma de subsidiar.</p> <p>La H.S. Myriam Paredes Aguirre (Partido Conservador) señala que ya hay proposiciones por la eliminación del artículo. Los demás miembros de la subcomisión concuerdan en la necesidad de eliminar el artículo.</p> <p>En este punto el H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) solicita la revisión minuciosa del artículo 183 de derogatorias. Indica que este artículo derogaría el título de gasto para financiar la educación bilingüe.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) señala que esta revisión es pertinente cuando se termine la revisión del texto de la Ley. Asimismo, en relación con el artículo 179 señala que radicó una proposición para mantener el esquema de subsidios que existe en la Ley 142 de 1994.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) indica que mañana están citados los presidentes de las comisiones para revisar proposiciones. Indica que las proposiciones se deben debatir en comisiones conjuntas, no en subcomisiones.</p>	<p>El H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo (Partido de la U) indica que le preocupa mucho saber cuáles son las proposiciones. La H.S. Myriam Paredes Aguirre (Partido Conservador) sugiere revisar el plan plurianual de inversiones y el artículo de subvenciones sociales de SATENA en esta subcomisión.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) sugiere que los artículos nuevos se discutan completamente en las comisiones conjuntas. Por su parte la H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) insiste en que no se pierda el día de mañana, que se avance mañana mismo en la revisión de proposiciones.</p> <p>El H.S. Miguel Amín Escaf (Presidente de la Comisión Cuarta de Senado) (Partido de la U) cita a la Subcomisión para el 6 de marzo de 2019 a las 9.30 am para debatir los asuntos pendientes que resumió el subdirector</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN ECONÓMICA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY NO. 311 DE 2019 CÁMARA-227 DE 2019 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 03 Del miércoles 06 de marzo de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el día miércoles 06 de marzo de 2019, se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Emprendimiento para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con el Contador General de la Nación y el Director de Colombia Compra Eficiente y los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Senador Miguel Amín Escaf, y el doctor Alfredo Rocha Rojas como Secretario.</p> <p>Congresistas según su Comisión:</p> <p>Comisión Tercera Cámara: H.R. Christian Munir Garcés Aljure H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett H.R. David Ricardo Racero Mayorca H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez</p> <p>Comisión Tercera Senado: H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo H.S. Efraín Cepeda Sarabia</p>
<p>H.S. María del Rosario Guerra De la Espriella</p> <p>Comisión Cuarta Cámara: H.R. Oscar Tulio Lizcano González H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado H.R. José Gustavo Padilla Orozco H.R. Hernán Banguero Andrade</p> <p>Comisión Cuarta Senado: H.S. Miguel Amín Escaf H.S. Juan Felipe Lemos Uribe H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara H.S. Myriam Paredes Aguirre H.S. Laureano Augusto Acuña Díaz</p> <p>Delegados del Gobierno Nacional</p> <p>Departamento Nacional de Planeación: Subdirector General Territorial Diego Dorado Contador General de la Nación Director de Colombia Compra Eficiente</p> <p>Se retoma la discusión de los artículos 40, 41 y 42 al contarse con la presencia del Director de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el fin de que explique a los miembros de la Subcomisión su alcance y justificación. El director indica que con el artículo 40 se buscaba que la modalidad de selección utilizando el acuerdo marco de precios fuera obligatorio para todas las entidades. Sin embargo, tal como quedó radicado en el proyecto de ley únicamente se hace una modificación de forma respecto de la norma vigente prevista en la Ley 1150.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) y el H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) refieren que en la Subcomisión se planteó el tema de compras locales y responsabilidades, las cuales, ante incumplimientos, recaen sobre el supervisor del contrato o la entidad que está solicitando el servicio, y no sobre los contratistas.</p> <p>Frente a lo anterior, el Director de Colombia Compra Eficiente, explica que se tienen tres modalidades de selección y cuando se trata de subasta inversa, este es elegido por las mismas entidades. CCE interviene únicamente en tema de acuerdos marco, para dar lineamientos de contratación a las entidades y manejar sistemas de compras públicas. La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) resalta que el artículo es beneficioso al permitir que entidades no se desgasten en procesos de negociación y puedan acceder a mejores precios. Pregunta cómo funciona con pluralidad de proveedores y si cuando la entidad se adhiere a un acuerdo de precios puede evitar los procesos de licitación previstos en la Ley 80.</p>	<p>El Director de Colombia Compra Eficiente explica que Colombia Compra Eficiente hace una licitación para adjudicar a un acuerdo de precios y cada entidad define qué comprar. CCE solo hace una lista con un precio base, pero en ningún caso maneja recursos de las entidades. Cuando una entidad quiere contratar se le presenta lista de empresas, y estas deben ofertar sus mejores precios para que la respectiva entidad seleccione la propuesta más conveniente. Esto significa, que la tarea de CCE se limita a efectuar un apoyo en los procesos de selección de contratistas. Asimismo, aclara que los impuestos se pagan dónde se va a ejecutar el contrato.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) manifiesta su preocupación por que pueda existir cartelización de precios, al preseleccionar pocos proponentes, y pregunta sobre los mecanismos que puede usar CCE para evitar la configuración de este riesgo. El Director de Colombia Compra Eficiente aclara que han puesto en marcha varios instrumentos para evitar estos tipos de colusión. No obstante, reconoce que ellos mismos han tenido que recurrir a denunciar estas prácticas. Pese a lo anterior, indica que el tamaño de la operación es tan grande que generalmente hay más de 5 proponentes.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) pregunta sobre el impacto de la medida en la situación de pequeños proveedores de productos locales, referenciado el ejemplo del sector panelero. El Director de Colombia Compra Eficiente aclara que a para las entidades territoriales no es obligatorio usar la modalidad de acuerdos marco y, contrario a las preocupaciones expresadas, en el marco de las apuestas para la regionalización, lo que se busca es que los locales puedan dar el salto para proveer bienes y servicios a entidades del orden nacional, teniendo en cuenta que, según estudios de mercado efectuados, se evidencia que se concentran en mayor medida en las exportaciones, las cuales representan en muchos casos costos mayores para su operación. La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) resalta los beneficios de la norma, al permitir asociaciones para mejorar condiciones de competitividad, sin llegar a restringir que cada entidad pueda elaborar su propio marco de precios.</p> <p>Respecto al artículo 42, el Director de Colombia Compra Eficiente refiere que la propuesta presentada inicialmente iba dirigida a definir el momento en que se genera el incumplimiento para efectos de su registro, asegurando que quienes prestan sus servicios como personas naturales o empresas que no tienen registro único de proponentes, queden relacionados y no incólumes.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) señala que en la mesa se había propuesto modificar los requisitos para la procedencia de la inhabilidad con miras a volverlos más exigentes, sancionar más drásticamente la declaración de incumplimiento frente a las multas y dejar constancia en el registro único de proponentes sobre el pago o no de las multas.</p> <p>A continuación, se retoma el debate sobre el artículo 38 (saneamiento contable de los estados financieros de la nación) en razón a que el H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) solicitó consultar al Contador General de la Nación sobre si era procedente ampliar la aplicación de este artículo para otras cuentas.</p>

<p>El Señor Contador General de la Nación explica el alcance y justificación de la medida contemplada en la norma, la cual se fundamenta en que al día de hoy existen cerca de 700 mil millones de pesos en saldos para los que no se cuenta con acervo documental y no se ha localizado su fuente. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estos saldos afectan de forma significativa la relación contable del Ministerio de Hacienda, el Contador recomienda avalar este artículo para permitir su depuración. Frente a la inquietud del Representante Lizcano, manifiesta que no considera conveniente hacer extensivos los efectos del artículo a otras entidades de orden nacional y territorial, por cuanto no debe permitirse que a través de leyes de la República se releve a los gerentes de la obligación de manejar de forma apropiada la contabilidad pública, la cual considera como el lenguaje de los gobiernos. Adicional a esto, refiere que con la Ley 1819 (reforma tributaria) se expidió un artículo para adelantar un nuevo saneamiento contable, por lo que otra extensión para ello no resulta conveniente.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) consulta si esta norma tendrá alguna relación con el artículo que autoriza a la Nación a pagar el pasivo por sentencias y conciliaciones adeudadas.</p> <p>El Señor Contador explica que se trata de dos asuntos diferentes, ya que esta norma de saneamiento tiene por propósito resolver problemas de información contable mientras que la norma de pago de sentencias permite administrar la deuda por este concepto y satisfacer los derechos de los ciudadanos acreedores.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) señala las bondades de la norma de pago de sentencias y conciliaciones porque reduce el costo del endeudamiento por mora en el pago de estas obligaciones.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) consulta qué entidades están demoradas en el reporte de la información contable y cuáles han entregado información imprecisa.</p> <p>El Señor Contador expresa su preocupación por que los gerentes públicos no reconocen la importancia de la contabilidad pública en su gestión. Indica que las normas disciplinarias son muy laxas con este tipo de funcionarios, al punto que hoy no existen sanciones por inobservancia de las normas contables. En consecuencia, solicita a los Honorables Congresistas habilitar al contador para ejercer la facultad disciplinaria directamente en ese sentido.</p> <p>Los Honorables Congresistas Lizcano, Guerra y Cepeda concuerdan en la importancia de la propuesta del Señor Contador, y señalan que apoyarán la proposición que se presente en este sentido.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) consulta al Señor Contador su opinión sobre los costos de pagar sentencias con títulos de deuda resaltando que puede ser que los costos de la sanción moratoria que se ahorran simplemente se estén difiriendo en el tiempo con los títulos de deuda y se terminen pagando las mismas sumas por intereses solo que en plazos más largos. El Señor Contador manifiesta que la norma que</p>	<p>admite el pago contribuirá a mejorar la transparencia contable de las entidades públicas y ayudará a ejercer control en ese aspecto</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) reitera la importancia de tramitar la proposición que concederá facultades disciplinarias a la Contaduría.</p> <p>Agotado el asunto, se procede a la revisión nuevamente del artículo 52 (proyectos de gasto público territorial). En relación con este asunto, existía una tarea pendiente consistente para analizar el impacto de la propuesta identificando los proyectos que resultarían beneficiados con la medida. El Subdirector Dorado (DNP) señala que hay 24 proyectos en los cuales la cofinanciación nacional supera el 25% del costo total de a la inversión que podrían avanzar durante la vigencia 2019 en el evento en que se aprobara la propuesta. Indica que los proyectos están en fase de aprobación pendientes de la disponibilidad presupuestal que se completaría con las vigencias futuras territoriales que pudieran aprobarse en virtud de esta norma. Rápidamente señala la reconstrucción de la casa de la cultura en Villa del Rosario, el reemplazo de acueducto de Santa Marta, reconstrucción de unidades del hospital de Montería, etc.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) comenta habla sobre la importancia de analizar todo el artículo de derogatorias porque hay artículos que quieren ser derogados y son muy importantes. El Subdirector Dorado (DNP) se compromete a proporcionar un documento con la explicación jurídica relacionado con el artículo 183 de derogatorias para subsanar todas las dudas que han surgido con respecto a esto.</p> <p>Se retoma la discusión del artículo 141. Ayer se habló de la exoneración de aportes y se pidió la presencia de la DIAN para que explicara la importancia de este artículo. Los que no pagan impuestos sobre la renta porque tienen régimen especial, tiene que pagar parafiscalidad por sus empleadas. Los que hicieron parte del régimen tributario especial y no fueran declarantes de renta pues tuvieron la obligación de hacer los pagos parafiscales. Cooperativas y cajas de compensación, iglesias y partidos políticos. El artículo pretende precisar que todos los que no son declarantes del impuesto sobre la renta están obligados a hacer los respectivos aportes parafiscales. Si no se precisa esto, algunas no lo hacen.</p> <p>El H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) manifiesta que le preocupan la categorización de los territorios en las bases del plan porque haciendo la revisión, no puede ser posible que Córdoba tenga solo 1 proyecto en todos los 4 años. El Subdirector Dorado (DNP) proyecta el análisis relativo de la inversión en el nivel territorial para explicar que los departamentos de la Costa con menores indicadores sociales tienen el mayor presupuesto de inversión en el PND por habitante.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) señala que el cuadro debe explicarse de manera más detallada. El H.R. Christian Muñir Garcés Aljure (Centro Democrático) manifiesta que no es clara la metodología utilizada para la medición de indicadores sociales no es clara. Señala que indicadores como la existencia de cámaras de comercio compensa otros indicadores de pobreza e inequidad y distorsiona los diagnósticos que dan lugar a la distribución del presupuesto de inversión. Propone el ejemplo de su departamento, Valle del Cauca que está en el último lugar de la inversión porque el DNP</p>
<p>ha invisibilizado con su metodología la pobreza de 1.300.000 habitantes del departamento y la profunda desigualdad de los habitantes del litoral pacífico.</p> <p>En el mismo sentido el H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett (Partido Conservador) señala que la inversión anunciada tampoco se está traduciendo en resultados reales en superación de la pobreza.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) manifiesta que el DNP trabaja de espaldas a las regiones, invirtiendo demasiados recursos en consultoría y poco en proyectos que contribuyan a la superación de la pobreza. Anuncia que es urgente una reestructuración del DNP. Trae como ejemplo la situación de Caldas en los que los buenos indicadores de tres municipios están jalando los indicadores negativos de los demás municipios, y eso hace que se pierda de vista la realidad social de los municipios más desfavorecidos del departamento.</p> <p>El Subdirector Dorado toma nota de las inquietudes y preocupaciones de los Congresistas y se compromete a traer a la mesa una presentación más detallada. Anuncia que el DNP está trabajando en sus indicadores locales para mejorar la captura de información del nivel territorial. Subdirector Dorado sugiere analizar el presupuesto de inversión del Plan con perspectivas diferentes a las tradicionalmente utilizadas para el efecto. El Subdirector señala que si bien es cierto el cierre de brechas es necesario, el plan se concentra en promover la inversión en los elementos dinamizadores de la economía de las regiones para que por esa ruta se cierren las brechas y se mejore el ingreso de sus habitantes. El Subdirector Dorado anuncia que hay experiencias internacionales en las que la inversión en cierre de brechas no necesariamente se traduce en reducción de la pobreza, lo cual indica que el objetivo más importante no es el cierre de brechas sino la generación de fuentes productivas para que las personas puedan mejorar su ingreso de manera constante.</p> <p>El H.S. Juan Felipe Lemos Uribe (Partido de la U) indica que comparte la visión de desarrollo del Gobierno Nacional, pero resalta la necesidad de reconocer la situación específica del sector rural a donde no llegan los efectos de la activación del aparato productivo. En consecuencia, se requieren proyectos productivos que atiendan a las realidades locales del sector rural y no se limiten a la construcción de infraestructura que resulta inocua si no hay capacidad en el nivel territorial para acceder a los beneficios de esto.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) indica que la visión del Gobierno no contradice el modelo de cierre de brechas, que es necesario tener información más detallada para poder discutir el modelo de desarrollo que presenta el Plan para encontrar mecanismos concertados para mejorar la calidad de vida de los colombianos.</p> <p>El H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Partido Conservador) indica que proyectos como la unión de los puertos del Caribe que contribuyen a la activación de la capacidad productiva de la región también contribuyen al cierre de brechas, así que podrían identificarse inversiones de ese tipo como las más importantes para priorizarlas en el plan.</p>	<p>La H.S. Myriam Paredes Aguirre (Partido Conservador) insiste en la necesidad de revisar de forma transversal el Plan de Desarrollo desde la perspectiva de las bancadas regionales. Es necesario que el DNP además explique cómo se va a garantizar la ejecución de la inversión y la priorización de los proyectos estratégicos y emblemáticos para el desarrollo de cada región.</p> <p>El H.R. Oscar Tulio Lizcano González (Partido de la U) reitera que las regiones tienen derecho a ser escuchadas por el Gobierno Nacional (DNP) e informadas del detalle del plan plurianual de inversiones y la relación entre las bases del plan y el articulado. Propone que se dedique un día completo a recibir a las bancadas regionales para hacer este ejercicio de socialización. Considera que esto es mejor que los foros regionales.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca (Decentes) solicita una explicación detallada de los indicadores a partir de los cuales se construyó la medición de indicadores sociales que fundamentan el reparto del presupuesto de inversión. Asimismo, solicita que el DNP informe específicamente la mejora esperada en cada uno de los indicadores al final de los 4 años de gobierno.</p> <p>La H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella (Centro Democrático) concluye que es unánime la propuesta de hacer una sesión entre el DNP y las bancadas regionales para discutir el plan plurianual de inversiones. Señala la urgencia de hacer estas sesiones.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE LEGALIDAD ACTA No. 01 Del martes 26 de febrero de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el día martes 26 de febrero de 2019, siendo las 2:00 P.M., se reunieron en las instalaciones de las Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Legalidad para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con la Directora Nacional de Planeación, la señora Viceministra de Minas y Energía, los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Representante EDGAR GÓMEZ ROMÁN, y la doctora MARÍA REGINA ZULUAGA HENAO, como secretaria.</p> <p>Congresistas según su Comisión:</p> <p>Comisión Tercera Cámara: H.R. Wilmer Carrillo Mendoza H.R. Katherine Miranda Peña H.R. Juan Pablo Celis Vergel H.R. Nubia López Morales</p>

<p>Comisión Tercera Senado: H.S. Mauricio Gómez Amín H.S. Iván Marulanda Gómez</p> <p>Comisión Cuarta Cámara: H.R. Hernando Guida Ponce H.R. Álvaro Monedero Rivera H.R. Eloy Chichí Quintero Romero H.R. José Eliécer Salazar López H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez</p> <p>Comisión Cuarta Senado: H.S. Carlos Abraham Jiménez López</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de la subcomisión Presentación del Ministerio de Minas y Energía <ol style="list-style-type: none"> Sector Minas Sector Energético Intervención Directora del Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dra. Gloria Amparo Alonso Másmela. Presentación del sector de función pública Presentación artículos Ministerio del interior Presentación sector Defensa <p>1. Presentación de la subcomisión</p> <p>La H.R. Katherine Miranda Peña toma la palabra para señalar que tiene 40 proposiciones sobre la Paz junto con el H.S. Luis Iván Marulanda Gómez.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad toma la palabra para instar a los congresistas presentes a hacer todo lo posible para trabajar de la mejor manera frente al estudio de los artículos que componen la subcomisión de legalidad. Esta Comisión está conformada por 12 integrantes del Senado y Cámara, los nombra:</p> <ul style="list-style-type: none"> H.R. Edgar Alfonso Gómez Román en su calidad de Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad, H.R. Wilmer Ramiro Carrillo, H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez, H.R. José Eliécer Salazar López, H.S. Mauricio Gómez Amín, H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.R. Katherine Miranda Peña, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera, 	<ul style="list-style-type: none"> H.R. Eloy Chichí Quintero, H.R. Hernando Guida Ponce, H.R. Nubia López Morales y, H.R. Juan Pablo Celis Vergel. <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román explica que la subcomisión de legalidad tiene a su cargo 46 artículos del Proyecto de Ley, de los cuales 11 son de ambiente y como no está el Ministro de dicha Cartera en este recinto no se van a discutir. En este punto, recuerda que una de las reglas que se acordaron en la reunión de 26 de febrero en el auditorio Esteban Jaramillo del Ministerio de hacienda y Crédito Público es que si no se encuentra en la reunión el Ministro del sector al que pertenece el artículo no se discute la disposición.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román retoma la explicación sobre la composición de los 46 artículos del Proyecto de Ley a cargo de la subcomisión de legalidad y señala: (i) el Ministerio de Defensa tiene 4 artículos, (ii) Función Pública 1 artículo, (iii) Ministerio del Interior 4 artículos, (iv) Ministerio de Justicia 3 artículos y, (v) Ministerio de Minas y Energía 23 artículos, en este punto de la sesión no están presentes ninguno de los ministros de los sectores listados por lo que solo se realizará una lectura de los artículos para el conocimiento de los integrantes de la subcomisión.</p> <p>El Dr. Germán Quintero, Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante, MHCP), interviene para señalar que para el día de mañana 27 de febrero de 2019 se arreglará el tema de la citación de los Ministros.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román señala que se encuentran reunidos para estudiar jurídicamente el Plan Nacional de Desarrollo, es decir revisar artículos problemáticos. En este punto hace referencia al tema de la reforma a la justicia y pregunta en dónde está.</p> <p>La H.R. Katherine Miranda Peña solicita conocer el listado de los 46 artículos¹ de la Subcomisión y que esté presente la Ministra de Minas y Energía porque considera que el Plan Nacional de desarrollo es una reforma al Código Minero.</p> <p>El Dr. Germán Quintero, Secretario General del MHCP interviene para señalar que no se trata de una reforma al Código Minero, pues hay ciertas disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo que tienen vocación de permanencia, pero la regla general es que tenga vigencia de 4 años.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román informa que los artículos de la Subcomisión de Legalidad son 6, 7, 8, 9 10, 11, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 37, 64, 70, 71, 86, 87, 88, 106, 145, 149, 150, 151, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178.</p> <p><small>¹ Los artículos del texto radicado del Proyecto de Ley No. 227 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad" que pertenecen a la subcomisión de legalidad son: 6, 7, 8, 9 10, 11, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 37, 64, 70, 71, 86, 87, 88, 106, 145, 149, 150, 151, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178.</small></p>
<p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López pide la palabra para solicitar la revisión del artículo 2 del Proyecto de Ley al considerar preocupante que la redacción de ese artículo implica que los congresistas tengan que revisar todas las Bases del Plan, ya que incorpora de manera integral y sin previa revisión del Congreso de la republica las bases tal como están escritas lo que les daría fuera de ley y facultaría al ejecutivo para reglamentar. En este solicita, que se proyecte el artículo 2. Después de revisar el artículo, pide que se haga una aclaración en el artículo 2 para especificar que las Bases si bien hacen parte del Proyecto de Ley no implican que estas disposiciones tengan fuerza para que el Gobierno dicte reglamentaciones sin ley previa.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez es enfático frente a las críticas frente al artículo 2 y por eso insta a los demás congresistas a excluirlo del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo (en adelante, PND), señala expresamente "¿Podemos tumbarlo o cambiar el artículo 2?".</p> <p>El Dr. Germán Quintero, Secretario General del MHCP explica que el artículo 2 del Proyecto de Ley se realizó en concordancia con la Ley Orgánica del PND (Ley 152 de 1994). No obstante, explica que el Gobierno nacional está abierto a discusión.</p> <p>El Dr. Luis Gabriel Fernández, Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento Nacional de Planeación (en adelante, DNP) explica que desde el año 1995 a la fecha todos los PND han tenido este artículo y puede existir discusión frente a los temas que se trata en las bases del PND. Lo importante, frente al artículo 2 actual del Proyecto de Ley es que permite incorporar las modificación o ajustes a las bases, por lo que la ponencia de la propuesta legislativa tendrá las bases que se discutan en estas reuniones.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román explica el cronograma de la subcomisión, señala que solo tienen 2 semanas para adelantar este trabajo.</p> <p>2. Presentación Ministerio de Minas y Energía</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López señala que se encuentra en la el MHCP la Viceministra de Minas y el Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía por lo que sugiere revisar los artículos de este sector de una vez. El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román está de acuerdo y procede a dar la palabra a la Vice Viceministra de Minas, Dra. Carolina Rojas Hayes.</p> <p>La Viceministra de Minas, Dra. Carolina Rojas Hayes explica que solo va a hacer mención a los artículos relacionados con temas mineros, pues los temas energéticos los explicará el Viceministro de Energía, Dr. Diego Mesa.</p> <p>La Viceministra de Minas señala que el pacto de minas y energía del PND tiene dos líneas: Minera y energética- adicionalmente, tiene que tenerse en cuenta que el sector puede contribuir al país al estar vinculado con las comunidades y la producción energética. Frente al sector minero lo que se busca es dar mayores herramientas sobre el control de la actividad minera y la forma en que esta se ejerce.</p>	<p>a. Sector Minas</p> <p>Se procede con la explicación de los artículos del sector de Minas por parte de la Viceministra de Minas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 18 - Licencia ambiental para la formalización minera. <p>La Viceministra de Minas explica que este artículo permite que las figuras transitorias de formalización de minería que se encuentran en la informalidad y que no tengan un licenciamiento, tengan temporalmente una licencia para que pueda existir control ambiental. En resumen, es una licencia ambiental temporal que ampara las figuras de transición a la formalización minera y busca tener herramientas para controlar ambientalmente la actividad.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López pregunta: ¿No hay forma de que la autoridad ambiental rechace esta solicitud y cuáles son los tiempos?</p> <p>La Viceministra de Minas, Dra. Carolina Rojas Hayes señala que esto se puede hacer y está de acuerdo con hacer modificaciones al artículo en este sentido.</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez manifiesta que existe una realidad minera en el país que no se niega en el PND pero que no se observa de manera clara cuales son las acciones efectivas que faciliten la transición de la minería "ilegal" a la formalidad.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera manifiesta que lo que yo entiendo es que no se otorgará esta licencia a la minería ilegal y en todo caso, explica que a su modo ver donde existe minería ilegal es porque no se están aplicando los trámites correspondientes.</p> <p>La Viceministra de Minas señala que el sector minero como arte del Gobierno nacional quiere que en el PND quede plasmada la creencia de que se puede hacer minería legal en todas las escalas, cumpliendo con los estándares ambientales y siendo económicamente viable, por esto se deben implementar una Seri de herramientas que faciliten la transición a la formalización y que no solo se trate de la mera entrega de un título.</p> <p>En este punto, los asistentes a la subcomisión acuerdan que se debe modificar el término para que a autoridad ambiental se pronuncie.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 19 - Cesión de derechos mineros. <p>La Viceministra de Minas explica que este artículo hace parte del tema de competitividad y minería. El artículo busca apoyar el tema de competitividad de la minería, permitiendo que una persona pueda ceder su título sin realizar la notificación previa que actualmente contempla la ley, es decir sin tanto trámite, se dando la posibilidad de ceder el título a un tercero que cuente con los mismos requisitos del cedente pero que tenga la capacidad de explotar el título.</p>

<p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López pregunta si con este artículo se está buscando solucionar el tema de Cerro Matoso y por qué se eliminan los requisitos de la cesión. Igualmente, indica López dice ya no es admisible el argumento de que la autoridad no está haciendo lo que tiene que hacer y que se tiene que definir si van a pasar estos artículos.</p> <p>Los Honorables Representantes Jairo Reinaldo Cala Suárez y Eloy Chichí Quintero señalan que este artículo lo que busca es facilitar la venta de las Minas. El H.R. Eloy Chichí Quintero les explica a los asistentes a la subcomisión que deben tener cuidado con este artículo</p> <p>El equipo de la Viceministra de Minas expone cómo procede actualmente el proceso de cesión y señala que lo que se busca con la propuesta es que sin necesidad de realizar notificación solo se presente el documento de cesión para que la autoridad ambiental se manifieste.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 20 - Sistema de cuadrícula en el otorgamiento del contrato de concesión minera e integración de áreas. <p>La Viceministra de Minas señala que el artículo 20 busca que exista una metodología de entrega de títulos mineros estandarizada y acorde con los lineamientos internacionales.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román pregunta si el artículo contempla una metodología de explotación. La Viceministra de Minas, Dra. Carolina Rojas Hayes señala que se trata de un sistema de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 21 - Prórroga de los contratos de concesión minera del decreto 2655 de 1988. <p>La Viceministra de Minas explica que se está tratando de dar claridad al Decreto 2655 de 1988 frente al tema de prórrogas de contratos de concesión minera.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López solicita que el artículo se enfoque en las regiones donde se realizan actividades mineras.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivero pregunta si se puede modificar el artículo indicando que se podrá renovar hasta por 30 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22 - Liquidación de contratos de concesión minera <p>La Viceministra de Minas señala que se está estableciendo un procedimiento para hacer la liquidación de los contratos de concesión minera.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López pregunta "¿cómo hacemos con las personas que no tienen arraigo con la comunidad?"</p> <p>La Viceministra de Minas enfoca la discusión del arraigo de la comunidad a la necesidad de realizar una revisión a la fiscalización de los títulos. Un título minero tiene 3 años de</p>	<p>exploración, después 3 años para montaje y luego el restante es decir 21 años para explotación.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López explica que hay títulos que tiene 10 hectáreas y solo se explotan 2 hectáreas.</p> <p>La Viceministra de Minas aclara que una persona puede empezar la exploración y explotación con 2 pero en su plan tiene que hacer las 10 que tiene en su título.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera pregunta: "¿existe posibilidad de que una persona engorde el título minero para después venderlo?"</p> <p>La Viceministra de Minas responde a la pregunta del H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera explicando que no existe esa posibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 23 - Servidumbre Minera <p>La Viceministra de Minas señala que se busca que la imposición de servidumbre se rija por la Ley 1274 de 2009 para el tema de los hidrocarburos.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivero pregunta por qué se incluye esta disposición via PND, sugiriendo que es más fácil modificar el Código Minero</p> <p>La Viceministra de Minas manifiesta que se trata de artículos muy particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 24 - Liberación de áreas <p>La Viceministra de Minas señala que actualmente no existe un procedimiento para la liberación de áreas. En ese sentido, el objeto del artículo es que al momento de establecer qué para queda libre para la exploración para ser nuevamente otorgada, la liberación se realice en 10 días y, así se pueda conceder a otra persona.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López manifiesta que 10 días le parece un término muy corto.</p> <p>La Viceministra de Minas explica al H.S. Carlos Abraham Jiménez López que, por el contrario, si usted está tratando de conseguir un título, 10 días le va a parecer mucho. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que procedimiento que toma la declaración de otorgamiento es muy corto por eso el término es el correcto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 26 - Fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras <p>La Viceministra de Minas explica que el artículo se busca fortalecer la fiscalización que realiza la autoridad minera.</p> <p>Sin comentarios por parte de los congresistas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 174 - requisitos diferenciales para contrato de concesión minera <p>La Viceministra de Minas señala que el artículo busca que el proceso de formalización esté acompañado de requisitos diferenciales. Lo anterior para reconocer que la minería tiene tamaños y sectores diferentes, lo que implica que en el proceso de formalización se pueda dar acompañamiento a los pequeños mineros.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López pregunta si ¿esto está en SMLLV?</p> <p>La Viceministra de Minas le explica al asistente a la subcomisión que una persona que paga por hectárea en anualidades anticipadas durante la etapa de exploración y montaje.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López pregunta que pasa con una comunidad étnica. Por ejemplo, algunas comunidades tienen 10.000 hectáreas.</p> <p>La Viceministra de Minas le responde al H.S. Carlos Abraham Jiménez López: explicándole que lo hacen como lo dice el artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 175 - Minería de subsistencia <p>La Viceministra de Minas explica el artículo. Los Congresistas no tienen ningún comentario frente a este artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 176. Estándar colombiano para el reporte público de resultados de exploración, recursos y reservas minerales. <p>La Viceministra de Minas contextualiza la razón de ser del artículo, señalando que en todo el mundo se utilizan expertos para certificar cuanto puede usted explorar. En el mundo de la minería se utilizan estándares que certifican la existencia de pozos, es decir unos expertos geología determinar cuántas toneladas de cierto mineral tiene un depósito con el fin de apoyar la movilización de productos mineros. La Agencia Nacional de Minería ha avanzado frente al tema de los estándares y el artículo servirá para introducir la minería en criterios internacionales. Finalmente, los Congresistas no tienen ningún comentario frente a este artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 177°. Integración de Áreas <p>La Viceministra de Minas explica que se busca que con el sistema de cuadrículas se pueda dar la integración de áreas. Los Congresistas no tienen ningún comentario frente a este artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 178°. Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada <p>La Viceministra de Minas señala que lo que se propone es ajustar las regalías a cerca de 40 títulos por requerimiento de las cortes.</p>	<p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera pregunta "¿antes cuáles eran los valores de regalías?"</p> <p>La Viceministra de Minas expone el monto de las regalías de acuerdo al mineral y tipo de minería. En este artículo se requieren ajustar algunos apartes, por ejemplo, un ajuste en oro veta (0.4) y oro aluvión (6, incluyendo el impuesto) y platino.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera pregunta acerca de las cifras de cuánto va aumentar el recaudo los ajustes del artículo.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López les explica a los asistentes a la subcomisión que el artículo lo que esta es bajando es el monto de las regalías y solicita que este tema se profundice más</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera solicita que el Ministerio de Minas y Energía traiga los valores</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López propone incluir un parágrafo que señale que los que lleguen al límite legal del artículo en estudio paguen más.</p> <p>La Viceministra de Minas expone un ejemplo para explicar el artículo y dar claridad que está subiendo.</p> <p>Los congresistas H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. José Eliecer Salazar López solicitan estudios al ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López insta a los demás congresistas a que el día que vayan a aprobar la ponencia para primer debate necesitan ver las bases</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez solicita al Ministerio de Minas y Energía un comparativo para explicar este artículo.</p> <p>b. Sector energético</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la Comisión Tercera del Senado y Secretario de la Subcomisión de Legalidad introduce al Viceministro de Energía, Dr. Diego Mesa y explica a los asistentes a la reunión que este sector tiene un total de 7 artículos. Se procede con la explicación de los artículos del sector de Minas por parte de la Viceministra de Minas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 17 - Vigencia de Fondo Eléctricos <p>El Viceministro de Energía explica que con el artículo solo se está ampliando la vigencia de los fondos, se pasa de 2002 a 2030.</p> <p>Los Congresistas no tienen comentarios sobre el asunto.</p>

<p>● Artículo 32 - Precio de los combustibles a estabilizar</p> <p>El Viceministro de Energía expone cómo funciona el sistema de precios e impuestos. La propuesta es dividir el proceso en 2 competencias. (i) la estructuración de precios, es decir la metodología de precios estará a cargo del ministerio de Minas y energía y, (ii) la administración del mecanismo de estabilización, esto es el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El H.R. Juan Pablo Celis Vergel pregunta en qué consiste el Fondo.</p> <p>El Viceministro de Energía explica que el FEPEC busca estabilizar los precios de los combustibles que son volátiles, permite que no se le traslade al consumidor final la caída y la subida del precio del combustible.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera manifiesta que hoy en día todo lo hace el Ministerio de Minas y Energía y lo que le van a pasar a MHCP, ¿El MHCP lo acepta? El Dr. Germán Quintero, Secretario General del MHCP explica que el Ministerio está de acuerdo por el FOPEC es del MHCP.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López pregunta ¿Cuál es el impacto en temas de frontera? Sobre este punto, llama la atención sobre que en algún lado de las bases del Proyecto de ley del PND se habla del tema de fronteras sobre los subsidios en estas zonas, pareciera que quieren desmontarlos (pág. 211) y señala que los congresistas se van a poner a esas medidas porque es necesario mantener los subsidios en dichas zonas.</p> <p>El Viceministro de Energía explica que el mecanismo de estabilización está en el Ministerio de Minas y Energía y vamos a tener en cuenta el tema de fronteras y el subsidio. Además, en el PND lo que se busca es revisar la focalización de los subsidios de frontera mas no desmontarlos.</p> <p>Los congresistas, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y H.R. José Eliecer Salazar López, explican que en la página 121 se está contemplado revisar el tema de los subsidios a combustibles en zonas de frontera y que se entiende que se va a desmontar. Manifiestan que no hay contrabando técnico.</p> <p>El Viceministro de Energía señala que este artículo en particular no habla de los temas de los subsidios.</p> <p>A los congresistas, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y H.R. José Eliecer Salazar López les preocupa que el MHCP pueda quedar con la potestad de subir los precios diciendo que no tiene plata.</p> <p>● Artículo 126 - Incentivos a la generación de energía con fuentes no convencionales:</p>	<p>El Viceministro de Energía explica que el beneficio ya existe y lo que busca el artículo es incrementar el tiempo del incentivo de 5 a 15 años.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López manifiesta que este artículo es pertinente.</p> <p>4. Intervención Directora del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López le explica a la Directora del DNP que los integrantes de la subcomisión tienen muchas reservas frente a las bases del PND y el artículo 2 está incorporando las bases de manera integral. Manifiesta que existe una dificultad sobre la revisión de las bases por su extensión. Adicionalmente, señala que por tratarse de un Congreso de la República independiente no se va incluir facultades y por haber facultades no va el artículo 2 porque parece que abre la puerta a las facultades.</p> <p>La Dra. Gloria Amparo Alonso Másmela les explica a los congresistas que en la ponencia para primer debate tienen que volver a meter las bases y, por lo tanto, el DNP está trabajando en esos arreglos. En este punto, la Directora del DNP informa que hay un documento resumen de las bases del PND.</p> <p>El H.R. Juan Pablo Celis Vergel manifiesta que no se puede sacar el artículo 2. Igualmente, explica que entiende lo que dicen, pero no se pueden quitar las bases porque hacen parte integral de la ley.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López insisten en que le preocupa quitar los subsidios de frontera.</p> <p>Frente a la preocupación del H.R. José Eliecer Salazar López, la Directora del DNP explica que hoy en día los subsidios de frontera llegan al centro del país y estamos trabajando en un estudio para que los subsidios estén en zonas de frontera y no en vecindades. En las bases del PND lo único que está contemplado es la revisión.</p> <p>El H.R. Juan Pablo Celis Vergel le responde a la Directora del DNP que, si aprueban el artículo 2 del PND, quitan los subsidios de frontera.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López solicita que se ponga un parágrafo que obligue a pasar por el Congreso cualquier modificación al subsidio de combustibles en zonas de frontera. Si se incluye el parágrafo sugerido no hay ningún problema.</p> <p>El H.R. Hernando Guida Ponce explica que los subsidios en zonas de frontera son un derecho adquirido. Las zonas de frontera han sido tan golpeadas tanto que se considera que ese subsidio es ya un derecho adquirido.</p> <p>4. Presentación del sector de función pública</p> <p>Teniendo en cuenta lo explicado al principio de la reunión por el H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la Comisión Tercera del Senado y Secretario de la Subcomisión de Legalidad sobre la lectura de los artículos cuando no esté en la reunión el Ministro o Director</p>
<p>del sector respectivo, procede a dar lectura al artículo 149 del proyecto del PND relativo a la reducción de la provisionalidad en el empleo público.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López manifiesta que no existe ningún problema frente a este artículo.</p> <p>5. Presentación artículos Ministerio del interior</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román da lectura a los 4 artículos de Ministerio del Interior (37, 64, 150 y 151).</p> <p>● Artículo 37°. Trazador presupuestal</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López manifiesta que no existe ningún problema frente al artículo 37, que está aprobado.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca, en calidad de invitado a la subcomisión manifiesta que tiene una proposición frente este artículo para incluir el tema de las mujeres.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López explica que no se mete mujeres porque no hay presupuesto.</p> <p>La Directora del DNP señala que frente a este artículo se van hacer esfuerzos, pero no es tan viable.</p> <p>● Artículo 64 - requisitos para la creación de distritos</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López pregunta a los jurídicos si este artículo es de aquellos que se critican, porque pareciera que el PND se convirtió en corrección de leyes aprobadas. La idea sería corregir este artículo en otra ley.</p> <p>El Dr. Germán Quintero, Secretario General del MHCP explica que el tema de los distritos tiene conexidad con las bases del PND y por lo tanto no es un artículo problemático.</p> <p>● Artículo 150 - Esquemas asociativos territoriales -EAT-</p> <p>Los Congresistas no tienen comentarios sobre el asunto.</p> <p>● Artículo 151 - Pactos territoriales.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López ¿esto quiere decir que reemplazamos los contratos plan? La Directora DNP le explica al H.R. José Eliecer Salazar López que sí.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román pregunta a los asistentes de la reunión si tienen alguna objeción frente a los artículos 37, 65, 150 y 151.</p>	<p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca pregunta si el artículo 151 afecta los programas de desarrollo con enfoque territorial "¿Cómo hacer para no olvidar las PEDET - programas de desarrollo con enfoque territorial -?"</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez pregunta ¿Qué pasa con los PEDET?</p> <p>La Directora del DNP señala que frente el tema de los PDET se debe tener en cuenta que el artículo 143 del PND sobre la hoja de ruta única, el cual que incluye el tema de los PDET</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López frente al tema de los PDET dice que eso en el proyecto de ley está clarísimo.</p> <p>El H.R. David Ricardo Racero Mayorca después de revisar el artículo 143 del Proyecto de Ley dice que el tema de los PDTE está claro y, por lo tanto, eliminará la proposición.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad señala que se aprobaron todos los artículos de interior.</p> <p>6. Presentación sector Defensa</p> <p>● Artículo 70 - Bienes inmuebles fiscales y artículo 71 Estructuración de proyectos por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria "Virgilio Barco Vargas"</p> <p>Después de dar lectura del artículo 70 y 71 del Proyecto de Ley los congresistas manifiestan no tener comentarios frente a los artículos.</p> <p>● Artículo 145 - Fase de rehabilitación</p> <p>Después de dar lectura al artículo, la mayoría de los congresistas presentes en la reunión manifiestan no tener comentarios frente al particular.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López solita ajustar el tema de las incapacidades para que solo queden aquellas generadas con ocasión al servicio.</p> <p>● Artículo 165°. Subvenciones rutas sociales de Satena</p> <p>Después de dar lectura al artículo, el H.R. José Eliecer Salazar López pregunta: "¿Qué se entiende por rutas sociales?"</p> <p>Finalmente, los congresistas aprueban el artículo, pero el H.R. Edgar Alfonso Gómez Román Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad que no hay quórum.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE LEGALIDAD</p>

<p>Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 02 Del miércoles 27 de febrero de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el día miércoles 27 de febrero de 2019, siendo las 2:41 P.M., se reunieron en las instalaciones de las Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Legalidad para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con la señora Viceministra de Minas y Energía y la señora Viceministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Representante Edgar Gómez Román y la doctora María Regina Zuluaga Henao como secretaria.</p> <p>Congresistas según su Comisión:</p> <p>Comisión Tercera Cámara: H.R. Wilmer Carrillo Mendoza H.R. Katherine Miranda Peña H.R. Juan Pablo Celis Vergel H.R. Nubia López Morales</p> <p>Comisión Tercera Senado: H.S. Mauricio Gómez Amín H.S. Iván Marulanda Gómez</p> <p>Comisión Cuarta Cámara: H.R. Hernando Guida Ponce H.R. Álvaro Monedero Rivera H.R. Eloy Chichí Quintero Romero H.R. José Eliécer Salazar López H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez</p> <p>Comisión Cuarta Senado: H.S. Carlos Abraham Jiménez López</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación artículos del Ministerio de Minas y Energía que surtieron cambios <ol style="list-style-type: none"> a. Sector Minas b. Sector Hidrocarburos y Energía 2. Presentación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 	<p>1. Presentación artículos del Ministerio de Minas y Energía</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad toma la palabra para explicar a los asistentes a la subcomisión que en la reunión del 26 de febrero se abordaron los artículos del sector de minas. No obstante, el Ministerio de Minas y Energía trae de nuevo para estudio algunos artículos que surtieron cambios.</p> <p>a. Sector Minas</p> <p>La Viceministra de Minas, Dra. Carolina Rojas Hayes procede a dar lectura de las modificaciones de los artículos en el siguiente orden.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18° - Licencia ambiental para la formalización minera <p>La Viceministra de Minas aclara que la licencia es de carácter temporal y no se concede de manera automática. Se introduce un cambio frente al término que tienen aquellas personas que hayan solicitado la formalización de minería tradicional que no hayan presentado plan de manejo ambiente, se pasa de 1 un año a 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 19 - Cesión de derechos mineros. <p>La Viceministra de Minas explica que se introdujo una modificación al artículo para introducir un término de 60 días para que la autoridad minera se pronuncie. El término es un tiempo razonable para que la Agencia Nacional de Minería se pronuncie.</p> <p>El H.R. José Eliécer Salazar López, explica que solicitó ese arreglo y, por lo tanto, está de acuerdo con el nuevo artículo propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 20 - Sistema de Cuadrícula en el otorgamiento del contrato de concesión minera e integración de áreas. <p>Frente a este artículo, la Viceministra de Minas señala que solo se trata de un ajuste al título.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 21 - Prórroga de los contratos de concesión. <p>La Viceministra de Minas explica que sólo se agrega una s) al artículo.</p> <p>La H.R. Katherine Miranda Peña manifiesta que tiene una proposición sobre los parágrafos del artículo 21. El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román le explica a la H.R. Katherine Miranda Peña que la lectura y estudio de las proposiciones de los congresistas se realizará en otras sesiones. El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román que en este momento solo se está abordando el análisis del articulado y las propuestas de los sectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 23 - Servidumbre minera
<p>La Viceministra de Minas expone que solo se deja el primer inciso del artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 173 - Trámite solicitudes de formalización de minería tradicional. <p>La Viceministra de Minas aclara que frente a este artículo no se tienen modificaciones o ajustes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 173 - Requisitos diferenciales para contrato de concesión minera. <p>La Viceministra de Minas explica que el Ministerio de Minas y Energía solicita que sea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el que establezca los términos diferenciales para conceder.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 178 - Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada. <p>La Viceministra de Minas muestra el ajuste realizado al cuadro de regalías del que se había hablado en la sesión del 26 de febrero de 2019.</p> <p>Después de la explicación de los artículos, el H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera pregunta a la Viceministra de Minas si se tiene algún artículo de derogatorias. El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera considera que el artículo de derogatorias del Proyecto de Ley elimina muchos artículos y necesita revisión. La Viceministra de Minas y Energía responde de manera afirmativa.</p> <p>b. Sector de hidrocarburos y energía</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román da claridad a los asistentes de la subcomisión que solo se están revisando los ajustes solicitados en las reuniones pasadas.</p> <p>El Viceministro de Energía, Dr. Diego Mesa procede a exponer los ajustes realizados a los artículos del Proyecto de Ley que pertenecen a su sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 17 - Vigencia Fondos Eléctricos: <p>El Viceministro de Energía, Dr. Diego Mesa explica que la razón de ser de este artículo es ampliar la vigencia de los fondos hasta el 2030.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román reitera la solicitud al Ministerio de Minas y Energía de revisar solamente aquellos artículos que tienen ajustes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 159 - Servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas – ZNI. <p>El Viceministro de Energía explica que se modificó el artículo para que las fuentes no convencionales de energía puedan ser financiadas por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOGÉ</p>	<p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez señala que el nuevo inciso 3 de la modificación que propone el Ministerio de Minas y Energía frente a los contratistas genera ruido. El H.R. Hernando Guida Ponce Partido apoya el comentario del H.S. Carlos Abraham Jiménez.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 160 - Soluciones energéticas financiadas por el Instituto de Planificación de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE <p>El Viceministro de Minas señala que se realizaron correcciones al artículo 160 relacionadas con su título con el fin de ampliar el alcance de la disposición.</p> <p>En este punto de la reunión, los congresistas solicitan al H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad pedir al Ministerio de Minas y Energía un cuadro comparativo de los cambios propuestos en esta sesión. El Viceministro de Minas se compromete a entregar el cuadro comparativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 161 - Transferencias del sector eléctrico <p>El Viceministro de Minas explica que se realizaron unas aclaraciones frente a la destinación de las transferencias 60% comunidades y 40% para municipios</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez señala que el planteamiento que hace el Ministerio de Minas y Energía deja por fuera a los municipios.</p> <p>El Viceministro de Minas explica que, si no hay comunidades, las transferencias van a las CAR.</p> <p>Los congresistas, H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez y H.R. José Eliécer Salazar López sugieren que para los casos en que no haya comunidades se podría dar las transferencias a poblaciones de injerencia. Por ejemplo: las rancherías.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López explica que en su opinión ingresar la palabra comunidades al artículo puede dar lugar a que se establezcan comunidades sin arraigo. Por ejemplo: lo que pasa con Rosita Solís. El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román está de acuerdo con el H.S. Carlos Abraham Jiménez López.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera Liberal señala que el término comunidades se puede solucionar colocando un término al artículo.</p> <p>El H.R. José Eliécer Salazar López señala que se debe dejar claro en el artículo que se está hablando de comunidades étnicas y si no existe comunidades étnicas sugiere pasar las transferencias a pueblos o comunidades en áreas de influencia.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román señala que el tema de las comunidades puede dar lugar a que aparezcan.</p>

<p>Los congresistas por decisión mayoritaria señalan que de los ajustes presentados por el ministerio de Minas y Energía al artículo solo va aquello que tiene que ver con la distribución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 162°. Nuevos agentes. <p>El Viceministro de Minas explica que cuales son los ajustes del artículo 162 frente a los nuevos agentes.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López explica que le preocupa el tema del monopolio de los nuevos agentes. Él no quiere que el Gobierno nacional tengan la posibilidad de señalar las condiciones de los nuevos agentes.</p> <p>El Viceministro de Minas señala que el inciso primero del artículo contempla el tema de la protección a la competencia.</p> <p>Los congresistas solicitan que deben revisar el lenguaje del artículo para que se revise posteriormente, en todo caso, antes de la aprobación para primer debate.</p> <p>El Viceministro de Minas se compromete a ajustar el texto.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López se refiere al tema de Electricaribe. Sobre este punto, señala que Electricaribe no puede hacer contratos a largo plazo porque están prohibidos. No obstante, en los casos como los de las Empresas Públicas de Medellín - EPM, estas empresas sí pueden hacerlo y tienen integraciones verticales por eso nos venden más cara la energía en Cali y la costa.</p> <p>La H.R. Katherine Miranda Peña interviene para preguntar al Viceministro de Energía "¿Qué hay de fracking en el PND?". En respuesta, el Viceministro de Energía explica que en el articulado no hay nada de fracking, más allá del tema de la Comisión de Expertos para revisar la viabilidad de realizar proyectos de fracturación hidráulica no hay nada más en el articulado.</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suarez replica la respuesta del Viceministro de Energía, señalando que en reuniones pasadas se había dicho que el fracking no estaba incluido en el articulado del PND. En el mismo sentido se pronuncia la H.R. Katherine Miranda Peña, manifiesta su inconformidad y sugiere a los congresistas presentes en la subcomisión que el tema del fracking se solucione metiendo un artículo en el PND que diga que podemos hacer fracking sin afectación de recursos hídrico. La Congresista sugiere que, de llegarse a incluir una disposición en este sentido, no se podría hacer nada relacionado con fracturamiento hidráulico para buscar yacimientos no convencionales. La Honorable representante recuerda que el fracking es una amenaza para el ambiente, especialmente para las fuentes hídricas del país.</p> <p>El H.R. Hernando Guida Ponce interviene para traer a colación que Colombia le dio, hace unos años, a Venezuela unas tierras que contienen yacimientos de gas y pregunta "¿Qué ha pasado con este tema?". El Viceministro de Energía explica que se tiene un acuerdo con</p>	<p>Venezuela relacionado con este tema pero que a la fecha no se está haciendo efectivo por la coyuntura internacional que todos conocemos.</p> <p>Varios congresistas presentes en la reunión para señalar que en el artículo de derogatorias del PND no va ir el parágrafo 1 del artículo 14 del Ley 1530 de 2012, se va eliminar.</p> <p>2. Presentación de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>Acude a la reunión la Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental, Dra. María Claudia García Dávila (en adelante, Viceministra de Ambiente) con el fin de presentar los artículos del sector ambiente. La Viceministra de Ambiente presenta excusas en nombre del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo José Lozano Pico quién no puede asistir a la reunión porque se encuentra fuera de la ciudad. En este contexto, la Viceministra de Ambiente presenta los artículos en el siguiente orden.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTÍCULO 6°. Acceso a recursos genéticos y productos derivados. <p>La Viceministra de Ambiente explica que el artículo busca legalizar los recursos genéticos dentro el contrato de acceso. Adicionalmente, explica que se ajustó el artículo eliminando el parágrafo por no ser necesario incluir los bienes de los que trataba esa parte de la disposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8°. Conflictos socio ambientales en áreas de especial protección ambiental. <p>La Viceministra de Ambiente señala que se modifica el artículo para aclarar que solo aplica en el área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López ve el artículo de conflictos socio ambientales como una oportunidad para solucionar diferentes problemáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9 - Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. <p>La Viceministra de Ambiente explica que el artículo busca fortalecer el proceso de saneamiento automático al interior de las áreas protegidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 10 - Requerimiento de permiso de vertimiento y 11 - Vertimientos por suscriptores o usuarios de alcantarillado público. <p>La Viceministra de Ambiente explica que los artículos 10 y 11 del Proyecto de Ley del PND buscan proteger las fuentes hídricas y apuntan a volver más eficiente el tratamiento de las aguas residuales.</p> <p>La H.R. Katherine Miranda Peña manifiesta que le gusta el artículo 10 de la iniciativa, pero sería deseable complementarlo.</p>
<p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera explica que hoy en día el permiso de vertimientos es para todas las áreas.</p> <p>Frente al comentario H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera la Viceministra de Ambiente señala que en la actualidad el permiso se requiere para algunas zonas, pero por un fallo por el Consejo de Estado se requiere que los puntos de tratamiento estén en todos los acuaductos y esto no pasa. Lo que sucede actualmente es que los puntos de tratamiento están en centros de tratamiento específicos, lo que lleva a los particulares a desplazarse para realizar los vertimientos. En este marco, los artículos están buscando evitar que las industrias salgan de las ciudades a realizar el vertimiento de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTÍCULO 16°. Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente. <p>la Viceministra de Ambiente explica que la finalidad de artículo es que es fortalecer el Fondo nacional Ambiental - FONAM.</p> <p>La H.R. Katherine Miranda Peña Partido Verde manifiesta que, de la lectura del artículo, se puede interpretar que se va a fortalecer las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR.</p> <p>Los congresistas, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Hernando Guida Ponce señalan que el artículo busca que todo lo que produzca el sector eléctrico se reinvierte en el Fondo nacional Ambiental – FONAM.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad, levanta la sesión argumentado que no existe quórum para continuar en el debate.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE LEGALIDAD</p> <p style="text-align: center;">Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 03 Del martes 05 de marzo de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el día martes 05 de marzo de 2019, siendo las 10:38 A.M., se reunieron en las instalaciones de las Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Legalidad para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con la señora Ministra de Justicia y del Derecho y el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo</p>	<p>la Presidencia del Honorable Representante Edgar Gómez Román y la secretaria María Regina Zuluaga Henao.</p> <p>Congresistas según su Comisión:</p> <p>Comisión Tercera Cámara: H.R. Wilmer Carrillo Mendoza H.R. Katherine Miranda Peña H.R. Juan Pablo Celis Vergel H.R. Nubia López Morales</p> <p>Comisión Tercera Senado: H.S. Mauricio Gómez Amin H.S. Iván Marulanda Gómez</p> <p>Comisión Cuarta Cámara: H.R. Hernando Guida Ponce H.R. Álvaro Monedero Rivera H.R. Eloy Chichí Quintero Romero H.R. José Eliécer Salazar López H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez</p> <p>Comisión Cuarta Senado: H.S. Carlos Abraham Jiménez López</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Palabras del H.R. Edgar Alfonso Gómez Román 2. Presentación de artículos del Ministerio de Justicia y del Derecho 3. Presentación del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <p>1. El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la Comisión Tercera del Senado y de la Subcomisión de Legalidad toma la palabra.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román toma la palabra para dar apertura a la reunión y explicar que en esta oportunidad se van a discutir los artículos del sector justicia y a escuchar al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, explica que primero se va a escuchar la presentación de cada Ministro, posteriormente los congresistas podrán realizar sus preguntas y cada Ministro replicar.</p> <p>2. Presentación de artículos del Ministerio de Justicia y Desarrollo Sostenible</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román en su calidad de Presidente de la Subcomisión de Legalidad manifiesta que ya existe quórum en la reunión para iniciar la sesión. En este punto, explica a los congresistas presentes en la reunión que teniendo en cuenta que ya se encuentra en el recinto la Ministra de Justicia y del Derecho, Dra. Gloria María Borrero Restrepo (en adelante, Ministra de Justicia), se va dar lectura a los 3 artículos del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo (en adelante, PND) que perecen a este sector.</p>

<p>Finalmente, solicita a la Ministra de Justicia exponer a los presentes una visión general del sector justicia.</p> <p>Después de leer los artículos 85, 86 y 87 del Proyecto de ley, el H.R Edgar Alfonso Gómez Román señala a la Ministra de Justicia que en los medios de comunicación se ha venido diciendo que, si bien son solo 3 artículos, en las bases del PND se está contemplado reformar el sector justicia. En este contexto, el Honorable Representante solicita a la Ministra aclarar este asunto.</p> <p>La Ministra de Justicia explica que: (i) la bases del PND son parte integral del PND y, por lo tanto, el articulado debe dar cuenta de las bases de Plan. (ii) Desde el sector justicia, los artículos y bases del PND solo se refieren a las entidades que hacen parte del sector justicia, solo toca la actividad jurisdiccional del ejecutivo. En este punto, es enfática en aclarar que en las bases del PND se tiene en cuenta el Plan Sectorial del Sector Justicia y por esta razón se trabaja junto con la rama judicial y las entidades territoriales en su elaboración, con el fin de alinear las metas del cuatrienio en temas de justicia de Estado. No obstante, se debe tener claro que en el PND 2018-2022 no se está desarrollando ninguna reforma a la justicia.</p> <p>La Ministra de Justicia procede a explicar los objetivos del sector justicia en el PND.</p> <p>El primer objetivo es crear una Política Integral de Lucha contra las Drogas. La Política debe ir desde la prevención del consumo hasta la extradición, se pasa por toda la cadena de producción solo de cocaína sino de drogas sintéticas.</p> <p>El segundo objetivo es lograr un acceso a la justicia rural y local y desarrollo integral los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Sobre este tema, la Ministra de Justicia explica que el Ministerio de Justicia y del Derecho viene trabajando junto con las entidades territoriales en la temática de las Casas de Justicia para favorecer el acceso de los ciudadanos de determinado territorio a la justicia. Se está tratando de implementar la justicia administrativa desde las comisarías de familia. El presente objetivo tiene impacto en el tema de género, por ejemplo, en la lucha contra la violencia, en especial la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Igualmente, estamos en la búsqueda de un modelo de juez territorial.</p> <p>El tercer objetivo es la digitalización de la justicia, asunto que le corresponde a la rama judicial. En lo que corresponde al ejecutivo, se está desarrollando el tema del expediente electrónico y la digitalización de los procedimientos de las comisarías de familia. Es importante recordar, que en días anteriores el Ministerio de Justicia y del Derecho firmó un memorando con las TICS para digitaliza 5 procedimiento de la rama judicial.</p> <p>El cuarto objetivo es un tener un sistema de Justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital. Desde el sector justicia se evidencia que la oferta de justicia del estado en muchas ocasiones no es compatible con las necesidades de los ciudadanos.</p> <p>El quinto objetivo es la defensa jurídica del Estado. La Ministra de Justicia y del Derecho explica que actualmente las deudas del Estado por concepto de sentencias judiciales</p>	<p>ascienden a \$1.5 billones. En este punto, el gobierno nacional está procurando una solución para el pago de estas deudas a través de títulos de deuda pública (TES). El Ministerio de justicia y del Derecho como cabeza del sector justicia está procurando la mejorar la defensa jurídica del estado para reducir el daño antijurídico.</p> <p>El sexto objetivo es la política criminal. La Ministra de Justicia explica que desde el mes de diciembre de 2018 se lanzó la política de transformación y humanización de las cárceles de Colombia. Para contextualizar la situación, la Ministra explica que hoy en día el país se encuentra en un estado inconstitucional frente al tema de cárceles con limitación de recursos y por tal razón, lo que se pretende en este cuatrienio es dejar una ruta clara para la solución a esta problemática. En esta línea propone las siguientes actividades: (i) se fortalece el Consejo de Política Criminal, (ii) el fortalecimiento del observatorio de política criminal, (iii) la ampliación de cupos en cárceles, construir 4000 nuevos cupos en 8 meses para solucionar la problemática del hacinamiento y (iv) fortalecer el concepto de resocialización.</p> <p>De otra parte, la Ministra de justicia explica que desde el pacto de emprendimiento del PND el sector justicia pretende disminuir la regulación y trámites para el ambiente competitivo.</p> <p>Desde el pacto de equidad, el sector justicia busca apoyar el enfoque de género, promover el acceso de personas en situación de discapacidad y en situación de pobreza.</p> <p>De esta exposición, la Ministra de Justicia manifiesta a los Congresistas que en el PND no hay reformas la justicia. Las reformas a la justicia llegarán después.</p> <p>Frente a los retos de la rama judicial, la Ministra de Justicia señala que los objetivos son: (i) Modernización y digitalización, (ii) Modernización de la infraestructura, (iii) Modificar la carrera judicial, la formación de los servidores públicos de la rama judicial, (iv) mejorar el acceso a la justicia y su calidad y (v) evitar la corrupción y promover la transparencia.</p> <p>Frente a los artículos del Sector Justicia la ministra explica que existen algunos artículos que no están en el PND relacionados con: (i) la armonización del Plan Decenal de Justicia con el PND y (ii) la modificación al Código Penitenciario para contribuir con las cárceles departamentales para resolver el problema de los sindicados. La Ministra explica que actualmente tenemos 120 mil personas privadas de la libertad, de los cuales solo 80.000 son condenados. Los artículos están relacionados con los pactos de legalidad</p> <p>Al respecto, el Dr. Germán Quintero, secretario general del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante, MHCP), explica que los artículos se están revisando para analizar su impacto fiscal.</p> <p>De otra parte, la Ministra de Justicia explica que los artículos del sector justicia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 86°. Reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional. • Artículo 87°. Validación biométrica. • Artículo 88°. Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal.
<p>En lo que tiene que ver con la validación biométrica, la Ministra de Justicia explica que es un tema que debe ser expuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>EL H.R Edgar Alfonso Gómez Román pregunta a los congresistas si tienen alguna inquietud para la señora Ministra de Justicia.</p> <p>El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera pregunta sobre el artículo 87. El Honorable representante manifiesta que tiene una proposición para la eliminación de la validación biométrica, pues entiende que este artículo tiene un problema para los privados por el tema de costo de validación de huella. Por ejemplo, esto implica grandes costos para el sector privado, la certificación de la huella digital puede oscilar entre \$2.000 o \$2.500 por transacción, el cual es cobrado por el operador. El H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera pregunta "¿me puede dar explicación de los costos y quién los va asumir?"</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López señala que no solamente es este artículo, si no todos que generan costo para los privados. El Honorable Senador manifiesta que este es un tema que tiene que estar fuera del PND porque se ve claramente que es amarrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben eliminar estos artículos y las derogatorias.</p> <p>El H.R. Eloy Chichí Quintero Romero manifiesta su preocupación sobre que el PND no toque a fondo el sector justicia, explicando que todo lo que se refiere a la justicia no anda bien. Por ejemplo: el sector carcelario y penitenciario está mal.</p> <p>El H.R. Hernando Guida Ponce señala que ni en el PND ni en los Planes de Desarrollo territoriales se plantean en los planes plurianuales las cárceles territoriales. Trae a colación el ejemplo de la cárcel de Santa Marta.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López solicita a la Ministra de Justicia si es posible que se entre al congreso de la República dar cifras de cuánto cuesta un sindicado.</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez manifiesta que en el sector justicia del PND no se habla sobre la capacidad operativa del sistema judicial ni de los sistemas de justicia comunitaria, los cuales podrían alivianar la carga de la rama judicial. No se cuenta con el músculo financiero que le permita al sistema comunitario poder operar. El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suarez pregunta "¿Cómo se le va a dar dientes a la justicia comunitaria?"</p> <p>EL H.R Edgar Alfonso Gómez Román otorga la palabra a la Presidenta del Consejo de Estado, Dra. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez (en adelante, Presidenta del Consejo de Estado) para explique la interpretación que le da la rama judicial al PND en lo relacionado con el sector justicia.</p> <p>La Presidenta del Consejo de Estado explica que como rama judicial vienen en conversaciones con la señora Ministra de Justicia y el DNP para buscar algunos ajustes al Plan Nacional de Desarrollo que reflejen la necesidad de apoyo presupuestal de la rama judicial. Al respecto, explica que la rama tiene problemas de congestión, por ejemplo: la</p>	<p>jurisdicción contenciosa administrativa tiene una acumulación de procesos de 300 mil expedientes, los cuales no tiene que ver con el tema carcelario, pero contienen temas muy importantes como la reparación directa. A cada consejero le corresponden en promedio 1.500 expedientes. La Presidenta del Consejo de Estado solicita ver la justicia fuera de lo penal porque la Fiscalía General de la Nación tiene su presupuesto mientras que en la rama judicial se tiene que compartir.</p> <p>En este punto, la Presidenta del Consejo de Estado manifiesta que en el PND no se encuentra contemplada una solución para la congestión a la justicia. Como lo habló la Ministra de Justicia esto tiene relación con el Plan Decenal y el fortalecimiento de justicia de la rama judicial pero realmente el problema de descongestión es por la demanda de justicia no la oferta. Se necesita un mayor número de jueces.</p> <p>Los congresistas retoman el estudio del artículo 87 sobre validación biométrica, manifiestan que no se puede dejar pasar este tema.</p> <p>La Presidenta del Consejo de Estado explica que desde la óptica de los congresistas se debe dejar claro que se logre adquirir el software de la biometría. El tema no es tanto de la identificación biométrica sino de establecer claramente la sistematización del proceso electoral, el software debe ser tan importante como comprar un avión de guerra, es la herramienta de la que depende la democracia. Que el software sea nuestro.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López señala que le preocupa el artículo 183 del proyecto de Ley sobre derogatorias. En el anterior el PND se le daban posibilidades al ejecutivo para convenios en cárceles y ahora, con todas las derogatorias propuestas pareciera que el Gobierno nacional quisiera eliminar vía facultades al Ministerio de Justicia. En este punto, el Honorable Senador solicita que el Gobierno nacional le diga de frente si se va zafar de las responsabilidades de ampliar los cupos carcelarios, el tema de la descongestión y la protección y prevención de la violencia para la mujer. El congresista reitera que el artículo de derogatoria tiene muchos problemas.</p> <p>EL H.R Edgar Alfonso Gómez Román otorga la palabra al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Dr. Edgar Carlos Sanabria Melo (en adelante, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura) para explique la interpretación que le da la rama judicial al PND en lo relacionado con el sector justicia.</p> <p>El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura señala que las preocupaciones de la rama judicial frente al PND son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considera que se deben dar recursos para ampliar la oferta judicial. Proponemos que el Plan Decenal de Justicia y en el PND se incluya un artículo específico frente a este tema. Esto no se opone con lo hablado con el sector justicia del PND y el Gobierno nacional El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura explica que en reiteradas ocasiones se ha manifestado la necesidad de recursos para la rama judicial para ampliar la oferta de justicia.

<p>● Se debe incluir en el PND un artículo que le de autonomía presupuestal a la rama judicial. Es un mandato constitucional. Si esto no se hace así, es complicado observar una coherencia entre lo que se dice y otra lo que se persigue. Tiene que haber una carga razonable para los servidores de la rama conforme con los estándares internacionales.</p> <p>Los congresistas intervienen para solicitar que se debe retirar el artículo 88 del PND sobre el Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal.</p> <p>El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura retoma la palabra y explica que los aspectos puntuales frente al proceso electrónico y el expediente judicial para señalar que el Consejo Superior de la Judicatura viene desde hace rato con expedientes electrónicos.</p> <p>El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román, Presidente de la subcomisión señala que existe una proposición de la rama judicial, le da lectura y solicita la Ministra de Justicia decir si como Gobierno está de acuerdo con propuesta.</p> <p>Frente a los comentarios de la rama judicial y preguntas de los congresistas, la Ministra de Justicia señala en las preguntas se manifestó que en el PND no hay soluciones al problema de justicia. La Ministra de Justicia reconoce que la justicia tiene problemas, eso es evidente y existen distintos modos de resolverlos, en diferentes niveles y estrategias.</p> <p>Al respecto, la Ministra de Justicia explica que el PND consolida el programa de Gobierno del Presidente que Gano, que es Iban Duque. EL PND no es para resolver todos los problemas del Estado sino un plan de gobierno. No nos llamemos a engaños y claro que el Ministerio de Justicia quiere aportar a su resolución. También tiene que tener claro que el Estado colombiano tiene división de poderes, donde cada rama tiene autonomía. El Gobierno nacional, como rama ejecutiva solo se puede comprometer como sector justicia del sector ejecutivo, nos comprometemos en línea con el plan sectorial, pero de manera independiente.</p> <p>Además, claro que en el PND no se soluciona todos los problemas y tiene unos limitantes de recursos, que se ajustan año a año en el Plan Plurianual. La Ministra de Justicia pide a los presentes no olvidar que debe ser un PND real, que se pueda cumplir. El Gobierno nacional lo que quiere es que como está plasmado en el PND, la justicia se acerque a la gente y por eso queremos enlazarnos con la rama judicial. Claro que hemos estudiado los modelos de justicia comunitaria.</p> <p>Sobre el tema de las derogatorias, La Ministra de Justicia señala que lo que se busca es Derogamos la norma que dice que el INPEC hace Asociaciones Público Privadas para cárceles para cárceles. Queremos hacer un artículo mejor.</p> <p>El H.S. Carlos Abraham Jiménez López manifiesta que el artículo 2 del proyecto de ley no va, eso es dar entrada a las bases del PND como están. Nos parece el colmo que nos manden a revisar las bases.</p>	<p>EL H.R. Edgar Alfonso Gómez Román muestra preocupación son las bases y, señala que a los asistentes en la reunión no les queda clara la coordinación entre Gobierno nacional y el sector justicia.</p> <p>La Ministra de Justicia explica que el PND son las bases y el articulado.</p> <p>Respecto de la proposición de la rama judicial, presentada exclusivamente por la Presidenta del Consejo de Estado y que no se encuentra firmada por ningún congresista. El H.R. Edgar Alfonso Gómez Román la lee para conocimiento de la subcomisión de legalidad. De la lectura se resaltan 3 aspectos: (1) Modifica el artículo 2 del PND para incorporar de manera integral en el PND el pacto sectorial del sector justicia, (ii) solicita integrar un pacto por el fortalecimiento a la rama en las bases del PND y, (iii) modifica aspectos de la contribución para justicia.</p> <p>La Ministra de Justicia sobre la proposición explica: (i) el pacto sectorial de justicia ya está en el PND. Respecto de integrar un pacto por el fortalecimiento a la rama, es un tema que no se ha negociado y no debería ir en el PND y; (ii) en lo que tiene que ver con la contribución esto es absolutamente nuevo y toca revisarlo.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López solicita al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura explicar la propuesta de la contribución. El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura explica que él no participó en la elaboración de la propuesta, la conoce hasta ahora, pero entiende que lo que se busca es que haya más recursos.</p> <p>La Ministra de Justicia explica a la reunión que la propuesta de la contribución impone un sobre costo a los medios alternativos de justicia.</p> <p>El H.R. José Eliecer Salazar López solicita estudiar lo propuesto por la Presidenta del consejo de estado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia.</p> <p>3. Presentación del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo José Lozano inicia su presentación recordando que en los últimos 7 meses el Gobierno nacional ha estado en los territorios. El Ministro de Ambiente explica que se están tomando decisiones importantes de muy largo plazo desde lo que hemos visto en los territorios. Queremos sacar leyes desde los territorios. El Plan Nacional de Desarrollo es un Plan Transversal enfocado en las regiones.</p> <p>En este marco, el Ministro de Ambiente señala que el pacto ambiental del PND busca producir conservando, conservar produciendo. Por ejemplo, en el tema de páramos, queremos proteger los páramos, pero tener en cuenta a la comunidad paramera.</p> <p>Dentro de esta línea, el Ministro de Ambiente explica los pilares de cada uno de los pactos ambientales, las metas y estrategias.</p>
<p>Después de la presentación, el H.R. Edgar Alfonso Gómez Román toma la palabra y le da el espacio a los congresistas para realizar las preguntas.</p> <p>El H.R. Hernando Guida Ponce indaga acerca del tema territorial de la siguiente manera: "me voy a enfocar en el campo territorial, el tema de la erosión costera. Esto es un tema de la mayor trascendencia e importancia. Por ejemplo, uno ve la problemática en los ríos que salen de la sierra en las bases de PND sin política inmediata en el PND". El Honorable Representante manifiesta que se puede observar que se siguen sin tomar decisiones frente a la erosión costera llevamos 3 gobierno haciendo estudios y no hay salidas pares el tema.</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez tiene varias opiniones sobre la exposición del sector ambiente:</p> <p>En primer lugar, cuando se crean las figuras de protección los parques naturales le caen encima a la gente creando a la gente que habita en los parques en delincuentes. Por ejemplo, el Consejo Nacional contra la Deforestación es otro mecanismo para victimizar a la gente. Esto viene desde el Gobierno anterior, la persecución a la gente que deforesta. La deforestación es resultado de la problemática de las personas que habitan en el país.</p> <p>En segundo lugar, el Acuerdo de la Habana plantea unos mecanismos y metas específicas para solucionar el tema campo-ambiente. Por ejemplo, el catastro multipropósito. No se ve en el PND un camino para este tema ni el uso de las figuras ya creadas para solucionar la problemática campo.</p> <p>El H.S. Luis Iván Marulanda Gómez hace 2 preguntas: (i) "¿Porque es tan modesta la meta de control a la deforestación? Si uno hace una mala cuenta uno puede estar hablando de 10.000 hectáreas de deforestación. ¿Porque no hay una solución más profunda frente a esta hecatombe?"</p> <p>Igualmente, el H.S. Luis Iván Marulanda Gómez se refiere al tema de la minería que también es apostólico. Señala que hay varios escenarios que muestran que el tema de la minería artesanal lleva a depositar en las fuentes hídricas alrededor de 400 toneladas de mercurio al año. La incidencia que esto tiene en la salud humana es verdaderamente apabullante y no se ve en la literatura del PND una consciencia clara a este aspecto, siendo que están vinculadas a esta problemática miles de personas de distintas edades. Uno se pregunta por qué no hay una política de acompañamiento del Gobierno nacional y social para transformar esta realidad. El congresista aclara que no está hablando de atropellar a la gente si no de una solución racional.</p> <p>El Ministro de Ambiente responde a las preguntas de la siguiente manera:</p> <p>Frente a las preguntas del H.R. Hernando Guida Ponce. El Ministro de Ambiente explica que uno de los grandes flagelos del cambio climático es el crecimiento del nivel del mar. El PND pasado no reflejaba esta problemática. Lo que ha pasado es que la gran amenaza de aumento del nivel mar a migrado al concepto de erosión costera. Dentro del aumento del nivel del mar están incluido las problemáticas de los municipios costeros, en especial la</p>	<p>erosión costera que es provocada por el aumento del nivel del mar. Ningún alcalde costero sabe que el nivel del mar está aumentando 3 milímetros y se están acortando sus tierras. Sugiere aclarar en las bases que el aumento del nivel del mar está contemplado el tema de la erosión costera.</p> <p>Respecto del tema de la Ciénaga, el Ministerio de Ambiente señala que: "Esto no es lo mismo de los mismo. Por ejemplo, en el Gobierno anterior yo fui Director del IDEAM. ¿Qué pasó? que a las carreras se aprobó un tema de guías y prohibiciones en los ecosistemas. Se nos olvidó el hombre. Lo que queremos hacer en este Gobierno y en el PND es incluir al hombre con la política de producir conservando, conservar produciendo para llegar acuerdos con las comunidades".</p> <p>El Ministro de Ambiente señala que este PND es diferente al anterior, se seguirá trabajando con los campesinos para la adjudicación de tierras en zonas de reserva. Lo que se busca es apoyar la política de deforestación, que se extienda más allá de lo que existe en la actualidad, se está presentado un fenómeno de acaparamiento de tierras, se ha utilizado como método de apropiación el incendio de áreas forestales. El PND es para los campesinos y para las personas. En el tema de catastro multipropósito, se está trabajando varias entidades del gobierno como en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se está en las bases de integración, responsabilidad de los sectores y un diagnóstico real de la situación ambiental en Colombia.</p> <p>El Ministro de Ambiente indica que el fenómeno de deforestación ha aumentado, se han inventado monitorios para la deforestación en el gobierno anterior se duplicó la deforestación. Este proyecto busca poner freno y control a la deforestación. Igualmente, se crean mecanismos para acercarse a las comunidades.</p> <p>De otra parte, el Ministro de Ambiente señala que la meta de sustitución de cultivos ilícitos se está cumpliendo, se están haciendo ejercicios en los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET - para erradicación de cultivos ilegales.</p> <p>Respecto del tema de la minería, el Ministro de Ambiente explica que este Gobierno creó una comisión ambiental para limpieza de mercurio. Se creó hace 4 meses, el Ministerio de Minas está trabajando el tema de formalización de minería en especial en el bajo Cauca y Antioquia que es un trabajo de varias autoridades como las entidades territoriales.</p> <p>El H.S. Luis Iván Marulanda Gómez insiste en que no solo el mercurio es el que causa contaminación. El Ministro responde que el mercurio no</p> <p>El H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez toma la palabra sobre la situación de licencia ambiental para formalización minera. El Ministro de Ambiente señala que el Ministerio de Minas y Energía es el que tiene la batuta en el tema de la formalización minera. Desde ambiente haremos vigilancia a las CAR frente a este tema.</p>

SUBCOMISIÓN DE EQUIDAD

**ACTA No. 01
Del Martes 26 de febrero de 2019**

En la ciudad de Bogotá, D. los días Martes 26 de febrero de 2019, siendo las 10:00 AM, se reunieron en el las instalaciones de las Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Equidad para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara -227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con La Señora Ministra de Educación, los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación- DNP- y los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Representante a la Cámara **OSCAR DARIO PÉREZ PINEDA**, y la Doctora **ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA** como Secretaria de la misma.

Congresistas según su Comisión:

Comisión Tercera Cámara de Representantes

- H.R. Kelyn Johana González Duarte - (Partido Liberal)
- H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya - (Partido Liberal)
- H.R. Jhon Jairo Berrio López – (Centro Democrático)
- H.R. Carlos Alberto Carreño Marín – (FARC)
- H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda – (Cambio Radical)
- H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce – (Partido Conservador)

Comisión Tercera Senado de la República

- H.S. Gustavo Bolívar Moreno – (Decentes)
- H.S. Edgar Enrique Palacio Mizrahi - (Colombia Justa)

Comisión Cuarta de Cámara de Representantes

- H.R. Yenica Sugein Acosta Infante – (Centro Democrático)
- H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides – (Cambio Radical)
- H.R. José Elver Hernández Casas – (Partido Conservador)
- H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez – (MIRA)
- H.R. José Luis Pinedo Campo – (Cambio Radical).
- H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraunt – (Partido Liberal)

Comisión Cuarta Senado de la República

- H.S. Juan Luis Castro Córdoba – (Partido Verde)
- H.S. Wilson Neber Arias Castillo – (Polo Democrático Alternativo)
- H.S. John Milton Rodríguez - (Colombia Justa)
- H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel – (Decentes)

Temas subcomisión

1. Educación
2. Salud

3. Inclusión social
4. Trabajo
5. Vivienda
6. Presidencia

ORDEN DEL DÍA

1. Artículos Sector Educación
2. Artículos Sector Inclusión Social
H.S. Wilson Neber Arias Castillo: Propone que el artículo 33 sea discutido también este artículo en la comisión, así este artículo no esté en el pacto de equidad.

SECTOR EDUCACIÓN

Artículo 108 del PND: Fortalecimiento financiero de la educación superior pública. Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Se explica que este artículo consiste en materializar los acuerdos logrados con los estudiantes en materia de inversión y de funcionamiento. Al respecto menciona cómo serían los aumentos de los montos destinados a la educación.

H.R. Jose Elver Hernández Casas: Pregunta si ya se tiene el valor para el saneamiento de pasivos en educación.

Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Responde que el Ministerio de Educación está realizando el cálculo de a cuánto corresponde a los pasivos en educación.

H.R. José Eliecer Salazar López: Manifiesta que es necesario que se pongan de presente en la comisión cuáles fueron los acuerdos a los que se llegaron con los estudiantes y cómo se articularon con el Plan Nacional de Desarrollo

H.R. Oscar Darío Pérez Pineda: Considera que este artículo es viable porque se refiere a los ingresos que se destinan para educación, lo que hace que los recursos crezcan en términos reales. Sin embargo, pregunta ¿no hizo parte de los acuerdos la auditoría de los recursos que se están destinado a la educación mediante este artículo? – La observación se realiza para saber si habrá mecanismos de control que auditen dichos recursos adicionales.

Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Con los rectores de las universidades se construirán indicadores a los que irán atados la ejecución de los recursos con calidad.

H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: pregunta si de los recursos que se asignan mediante este artículo se priorizan por condiciones socioeconómicas de los estudiantes, es decir, si los estudiantes que pertenecen a los estratos 1 y 2 tendrán mayor impacto.

Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Responde que dicho problema se soluciona mediante las estadísticas del SISBEN. La preocupación se une al programa del Gobierno referente al Programa Generación E.

H.R. Oscar Darío Pérez Pineda: Sobre este artículo, el Presidente de la Comisión Tercera pregunta ¿Cuál será el acceso de las etnias a los beneficios y oportunidades de acceso a educación superior? Las bases del SISBEN se encuentran desfasadas, cuántas etnias están sisbenizadas.

En virtud de lo anterior, solicita que la Ministra de Educación revise cómo está la distribución de los recursos en las etnias y cuáles de ellas están en el SISBEN y cuáles no.

Ministra de Educación María Victoria Angulo

Con este artículo la idea es apoyar el programa Generación E, cuyos componentes son:

- **Equipo** – Se busca trabajar en conjunto con las 61 entidad públicas de educación superior.
- **Equidad** – Se busca acompañar a los jóvenes en vulnerabilidad asociada para evitar la deserción escolar. Esto en conjunto con el Departamento para la Prosperidad Social. La idea es llegar a 320.000 beneficiarios como meta.
- **Excelencia** – Se busca que los jóvenes tengan el mejor desempeño en las pruebas de Estado, con un nuevo esquema económico en el que el Estado realiza un análisis económico del valor cupo. Se honran los compromisos ya hechos en el Programa Ser Pilo Paga).
- **Tasa de cobertura** – Se busca pasar del 53 al 60 % en cobertura educativa, incluyendo educación técnica, tecnológica y superior.

Frente a la primera Infancia: Busca pasar de 857.000 a 2.000.000 y concentrarse en los preescolares integrales. Dar continuidad a la Ley.

Es importante destacar que este artículo, así como los demás artículos del sector Educación plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo recogen la inmensa mayoría de los acuerdos que se lograron con los estudiantes en diciembre pasado.

Artículo 109 del PND. Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa.

Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Al respecto menciona que este artículo permite que la Nación pueda invertir en infraestructura y en dotación, acompañando a las entidades territoriales (sin quitarle a las mismas la autonomía sobre las inversiones de este tipo), mediante el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.

H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: ¿No se contempla un porcentaje de concurrencia Nación-Entidad Territorial? Algunos municipios de sexta categoría no tienen mayor capacidad de concurrir.

Ministra de Educación María Victoria Angulo: El Fondo de Infraestructura en Educación no es una creación del Plan Nacional de Desarrollo, se trata de un Fondo ya existente, en el que se encontró un alto nivel de incumplimiento en la construcción de las aulas, sólo para construcciones de infraestructura en jornada única. Se planea inversión también en mejoramientos, cocinas, ruralidad, internados. Se busca contar con al menos 3 proponentes

por región, de acuerdo con los estándares de calidad que está construyendo el MEN; y se incluye la fuente de obras por impuestos, para apoyar con recursos para dotaciones.

Se advierte que un cambio que trae el artículo es que trae como nueva fuente de financiación las obras por impuestos.

H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce: ¿Por qué se señala como ejecutor al Ministerio de Educación de unos recursos como las Regalías, las cuales pertenecen a las entidades territoriales?

Ministra de Educación María Victoria Angulo: Se hace hincapié en que las entidades territoriales pueden tomar parte de los recursos que le pertenecen del Sistema General de Participaciones para poder hacer inversiones y dotaciones en el sector educación.

H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: No se contempla en el capítulo de equidad del Plan Nacional de Desarrollo el mejoramiento de las condiciones de la educación media, los acuerdos con los docentes (nivelación salarial).

Ministra de Educación María Victoria Angulo: Para dar respuesta a la pregunta, la Ministra explica que se expidieron los Decretos desde el MHCP sobre bonificación docente, incremento salarial 2019, evaluación diagnóstico-formativa, con cubrimiento para el cuatrienio y que se han hecho 32 reuniones con FECODE.

Artículo 110 del PND. Avance en el acceso en educación superior pública.

Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Permite que el ICETEX pueda aprobar subsidios a la población socioeconómica más vulnerable, en el marco del avance de la gratuidad en la educación superior.

Artículo 111 del PND. Excedentes del Icetex

H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: El artículo va en contravía con los acuerdos llegados con los estudiantes como quiera que según dichos acuerdos el ideal era que el ICETEX desapareciera como institución.

H.S. Wilson Neber Arias Castillo: Se leen apartes de los acuerdos con los estudiantes: Se sostiene que el ICETEX debe ser revisado como institución.

Ministra de Educación María Victoria Angulo: Se realizará una reforma integral de la entidad, y se convocarán diversas mesas para recoger las propuestas.

Artículo 154 del PND. Cesión de bienes inmuebles Fiscales.

H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: Pregunta si los bienes de la SAE pueden entrar en este artículo.

<p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Responde que sí.</p> <p style="text-align: center;">SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL</p> <p>Artículo 122 del PND. Acceso preferente a la oferta del sector de inclusión social y reconciliación</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Con el fin de generar medidas más eficaces para proteger población vulnerable como son los niños, niñas y adolescentes y las familias en acompañamiento del ICBF, se propone su acceso directo y preferente a la oferta social.</p> <p>Artículo 123 del PND. Medidas de restablecimiento de derechos y de declaratoria de vulneración</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Este artículo es para precisar el plazo total requerido en el procedimiento especial de restablecimiento de derechos y declaratoria de vulneración de niños, niñas y adolescentes (incluidos aquellos con discapacidad), así como las estrategias de solución a su condición vulnerable, se propone ajustar las normas vigentes sobre la materia de tal forma que se garantice la prioridad de su protección en lugar de la aplicación de procedimientos inflexibles e inconvenientes.</p> <p>Artículo 124 del PND. Estrategia Sacúdete.</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Anuncia la disposición y la obligación del Gobierno nacional, para el diseño e implementación de una estrategia destinada a los jóvenes del país que les facilita la consolidación de sus talentos y habilidades y promueva su inserción laboral y desarrollo humano.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce: ¿Dónde está el nuevo ministerio de ciencia tecnología e innovación? ¿Qué puede aportar interior o ambiente?</p> <p>Se levanta la sesión siendo las 5:00 P.M. y se convoca para el día siguiente</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE EQUIDAD Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 02 Del Miércoles 27 de febrero de 2019</p>	<p>En la ciudad de Bogotá, D. los días Martes 27 de febrero de 2019, siendo las 2:00 PM se reunieron en el las instalaciones de las Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Equidad para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara -227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", junto con los Funcionarios del ICBF, funcionarios de la Superintendencia de Salud, los Funcionarios del Departamento Nacional de Planeación- DNP- y los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Representante a la Cámara Oscar Darío Pérez Pineda, y la Doctora Elizabeth Martínez Barrera como Secretaria de la misma.</p> <p>Congresistas según su Comisión:</p> <p>Comisión Tercera Cámara de Representantes H.R. Kelyn Johana González Duarte - (Partido Liberal) H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya - (Partido Liberal) H.R. Jhon Jairo Berrio López – (Centro Democrático) H.R. Carlos Alberto Carreño Marín – (FARC) H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda – (Cambio Radical) H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce – (Partido Conservador)</p> <p>Comisión Tercera Senado de la República H.S. Gustavo Bolívar Moreno – (Decentes) H.S. Edgar Enrique Palacio Mizrahi - (Colombia Justa)</p> <p>Comisión Cuarta de Cámara de Representantes H.R. Yenica Sugein Acosta Infante – (Centro Democrático) H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides – (Cambio Radical) H.R. José Elver Hernández Casas – (Partido Conservador) H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez – (MIRA) H.R. José Luis Pinedo Campo – (Cambio Radical). H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraunt – (Partido Liberal)</p> <p>Comisión Cuarta Senado de la República H.S. Juan Luis Castro Córdoba – (Partido Verde) H.S. Wilson Neber Arias Castillo – (Polo Democrático Alternativo) H.S. John Milton Rodríguez - (Colombia Justa) H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel – (Decentes)</p> <p>Temas subcomisión (48 artículos) Educación Salud Inclusión social Trabajo Vivienda Presidencia</p>
<p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <p>3. Artículos Sector Inclusión Social 4. Artículos Sector Salud</p> <p>INCLUSIÓN SOCIAL</p> <p>Se trata nuevamente este articulado por la presencia de una subdirectora del ICBF.</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): El Presidente de la República envió un mensaje de que es necesario dejar claro en las subcomisiones las metas y objetivos del PND, por lo cual se entrega un resumen de las bases del Plan a los congresistas. Para la presentación de los artículos se tienen unas diapositivas, las cuales son proyectadas en el recinto para soportar la presentación del Subdirector General Sectorial del DNP.</p> <p>Se explica el Pacto Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia que es la primera línea del pacto por la equidad</p> <p>Se atacan varios problemas del sector:</p> <ol style="list-style-type: none"> Atención integral Participación de adolescentes en espacio de desarrollo de talentos. Que los padres no se involucren con sus hijos. <p>Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación de la atención integral a la primera infancia Estrategia desarrollo de talentos de cultura en general y deporte Contra la pobreza infantil Sistema de protección de derechos, para resolver problemas de violencia. Programa Mi Familia, para fortalecer capacidades. <p>Metas</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación atención integral del 1.2 a 2 millones. Crear estrategia de desarrollo Naranja para niños, niñas y adolescentes. Reducir la tasa de violencia infantil en todo el país. Reducir el trabajo infantil Reducir la violencia intrafamiliar 280 mil familias en el Programa Mi Familia <p>Subdirectora ICBF: La idea central de los artículos del sector Inclusión Social (121-123) es poner a la familia colombiana en el centro de la política de inclusión social.</p> <p>Artículo 121 PND. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia.</p> <p>Subdirectora ICBF: El país cuenta una ley de estado (de cero a siempre). Lo que se quiere con este artículo es trasladar los beneficios del programa de cero a siempre a la</p>	<p>adolescencia colombiana. Por medio de las líneas de acción que propone el artículo lo que se busca es la prevención del consumo de las sustancias psicoactivas de niño, niñas y adolescentes.</p> <p>H.S. Aida Avella: Recuerda que los derechos de los niños están por encima de los derechos de todos. Dice la H.S. que en conversación con el gobernador del Huila (La Plata), éste le informó que en su municipio los niños tienen que viajar hasta 6 horas para poder ir a la escuela. Por lo anterior, se sostiene que uno de los problemas más graves de la educación en Colombia es el transporte escolar.</p> <p>Subdirectora ICBF: Se responde que el ICBF llevará el asunto como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar ante el Ministerio de Educación como autoridad competente en dicho sector.</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Aclara que el artículo 163 del proyecto de ley de Plan contempla la posibilidad de programas de transporte (zonas diferenciales para el transporte), con lo que de esta manera sería posible solventar el problema presentado por la H.S. Aida Avella.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz: Se debe proteger a los niños de las redes sociales, como quiera que los contenidos que pueden ser vistos allí pueden ser peligrosos. El H.R. Ortiz reconoce que mediante este artículo es posible una protección a los niños en este sentido. Por otro lado, debe mirarse la posibilidad de que el art. 121 contenga también soluciones para la alimentación de los niños y adolescentes en las escuelas, ejemplo, reformar el programa PAE.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño: Sostiene el H.R. que, si se leen los tres artículos 121, 122, 123 del Plan Nacional de Desarrollo lo que se observa son contenidos vacíos y/o limitados, cuando la realidad es que los niños y adolescentes (sus familias) carecen de las condiciones económicas para proteger sus derechos, con lo que el Estado debería buscar garantizarlos.</p> <p>Por otro lado, no se ven las inversiones concretas que permiten materializar los tres artículos, es decir, no se observa en el Plan cuál será el presupuesto para cumplir con lo que se pretende. ¿Dónde están los recursos para garantizar los derechos de las madres comunitarias?</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda: Paraphraseando al H.R. Carreño se pregunta ¿Si están los recursos para cumplir con las metas de los artículos 121, 122, 122?</p> <p>Subdirectora ICBF: La meta es alcanzar la atención a 1,5 millones de niños y niñas menores de 5 años. El Plan Nacional de Desarrollo contempla en su Plan Plurianual de Inversiones información sobre el presupuesto desde cada uno de los Pactos y Líneas, como desde los Sectores de la administración. De hecho, en la actualidad el ICBF está en un proceso de mejoramiento en infraestructura y en talento humano.</p> <p>En cuanto a las madres comunitarias sí se está dando cumplimiento con los derechos de las madres comunitarias.</p>

<p>H.R. Wilson Neber Arias Castillo: Plantea el H.R. que el artículo 33, específicamente, el parágrafo 1, hace que los recursos que le corresponden al SENA y al ICBF hagan unidad de caja con los recursos del Presupuesto General de la Nación, con el pretexto de la eficiencia en la administración de recursos. Termina su intervención manifestando que a estas dos entidades se le han venido reduciendo el presupuesto progresivamente, especialmente, al quitarles los recursos parafiscales.</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): El Presupuesto General de la Nación garantiza que el ICBF y el SENA tengan los suficientes recursos para su financiamiento e inversión.</p> <p>Artículo 122 PND. Acceso preferente a la oferta del sector de inclusión social y reconciliación</p> <p>Subdirectora ICBF: Es importante este artículo por cuanto trabaja sobre la familia en total y no solo sobre el niño, niña o adolescente. Adicionalmente, introduce un acceso preferente a familias en condición de vulnerabilidad, como una materialización de la inclusión social. Finalmente, con el artículo se busca que las familias tengan un acompañamiento del Estado colombiano.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce: El problema es que estos beneficios no llegan a los niños en las provincias (por ejemplo, en Barranquilla). Se requiere un mejoramiento del sistema de protección de violencia contra los menores de edad, lo que incluye la infraestructura de los centros de detención juveniles, porque dichos centros son el emblema de la precariedad. Esos centros no garantizan los derechos de los adolescentes. ¿Este artículo implica una cobertura a los adolescentes infractores a la ley penal?</p> <p>Subdirectora ICBF: Este artículo, precisamente, permite mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias más vulnerables, para que los niños, niñas y adolescentes no infrinjan la ley penal. La idea es que se pueda intervenir a las familias, como medida de prevención, antes de que los menores de edad violen la ley penal.</p> <p>Artículo 123 PND. Medidas de restablecimiento de derechos y de declaratoria de vulneración</p> <p>Subdirectora ICBF: Este artículo mejora los mecanismos del restablecimiento de derechos de los jóvenes colombianos. Por ello, el artículo busca que haya una mirada particular a los casos especiales a los que se enfrenta los defensores de familia. También busca que los menores de edad no pierdan los beneficios que concede el ICBF a los casos que se determinan como especiales.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez: ¿Qué sucede cuando se sobrepasa el término de 18 meses del que habla el artículo? ¿Qué proyecto hay para la detección temprana de violencia intrafamiliar en las familias en condición de vulneración de derechos y que, precisamente, evite el restablecimiento de derechos? Por ejemplo, que haya centros de atención familiar.</p>	<p>Subdirectora ICBF: La idea con este artículo general es crear programas específicos para los casos especiales de los que habla el artículo. Ahora bien, precisamente el artículo busca avalar a los Defensores de Familia para aquellos casos específicos en los cuales los 18 meses de Ley no sean suficientes para definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente. Sobre qué programas para la detección temprana de violencias, debe decirse que ya existe todo un sistema que permite la detección temprana de violencia intrafamiliar. Ese programa se llama Mi Familia.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño: No convence la afirmación que los recursos para este artículo ya están garantizados para los próximos 4 años. Por ejemplo, en el departamento del Guaviare los niños y adolescentes no tienen derecho a la educación con calidad ("ven todos los años con la misma profesora y con la misma tiza") y el Plan Nacional de Desarrollo no avanza en el sentido del mejoramiento de la infraestructura educativa de los departamentos periféricos. El PND se queda en buenas intenciones.</p> <p>Subdirectora ICBF: Se pregunta a Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP) por qué se derogó el Artículo 63 de la 1753 de 2015, mediante el artículo 183 del PND.</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Porque así fue solicitado por el Sector Educación. Sin embargo, se revisará el tema con el sector para determinar si es necesaria la derogatoria.</p> <p>Aida Avella: Los niños tienen derecho a que su alimentación escolar esté garantizada, porque en la actualidad los recursos para la alimentación escolar son objeto de corrupción. El problema radica en que la alimentación escolar se convierte en la contratación de la subcontratación, donde se roban mucho dinero.</p> <p>SECTOR SALUD</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Expone para todos el Sector Salud.</p> <p>Línea del PND: Salud para todos.</p> <p>Estrategias</p> <ol style="list-style-type: none"> Acuerdo para la sostenibilidad financiera del sistema de salud Incentivos a la calidad y a los resultados sobre la salud Reglas claras y supervisión para EPS y IPS sean responsables con los recursos <p>Metas</p> <ol style="list-style-type: none"> Saneamiento total de deudas Todas las EPS otorgarán cita de medicina general antes de 5 días. Tendremos un incremento del 70% de médicos en zonas dispersas Más hospitales y clínicas en zonas dispersa, por medio de telemedicinas. Aumentar 8 puntos porcentuales de pacientes hipertensos <p>Esto es un resumen del sector salud que tienen las bases del PND.</p>
<p>Viceministra de Protección Social Diana Cárdenas: EL objetivo de los artículos en salud es ofrecer un marco legal para el cumplimiento de las metas en salud para los próximos 4 años.</p> <p>Artículo 55 del PND. Competencias de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, respecto de la composición accionaria o participación societaria de las EPS.</p> <p>Funcionaria Superintendencia Nacional de Salud:</p> <p>Uno de los objetivos de este artículo es la extensión de las competencias de la Superintendencia de Salud. Por ejemplo, en la actualidad la competencia de la Superintendencia de Salud está simplemente definida para avalar la composición accionaria de las sociedades vigiladas, pero no tiene la competencia sobre los cambios patrimoniales a nivel de los socios de las entidades vigiladas. Se trata de un vacío legal.</p> <p>El problema radica en que la Superintendencia de Salud no puede establecer quienes son los socios de los accionistas de las entidades vigiladas. Por lo anterior, lo que busca el artículo es que las entidades vigiladas informen a la Superintendencia de Salud cuándo se va a realizar un cambio en la composición accionaria y poder determinar si es o no viable.</p> <p>Adicionalmente, busca establecer una serie de reglas sobre las inversiones nacionales o internacionales que se realicen sobre las entidades vigiladas y, para construir los parámetros a los que se refiere el artículo en este sentido se solicitó ayuda a la Superintendencia Financiera.</p> <p>El artículo permite que la Superintendencia sepa quién es el verdadero beneficiario de las inversiones que se realizan sobre las entidades vigiladas y así saber quiénes son los controlantes accionarios.</p> <p>H.S. Aida Avella: La salud sigue siendo un negocio y el artículo no lo soluciona. El pueblo colombiano sigue siendo víctima del sistema de salud y de la corrupción que lo rodea. El problema de la salud en Colombia es la de los intermediarios, porque son ellos los que no permiten la garantía del derecho a la salud de los colombianos.</p> <p>Se requiere cambiar el sistema o régimen para que los recursos que manejan las EPS no sean considerados de naturaleza privada.</p> <p>Igualmente, es necesario que los médicos y enfermeros del país tengan salarios más dignos. Una última pregunta ¿Medimás ya fue comprada por la compañía de estadounidenses?</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: ¿Por qué el criterio del 10% que sostiene el artículo? ¿Cómo van a evitar nuevamente el caso de Medimás? ¿Por qué no se previó que se quebraría?</p>	<p>Finalmente, debe analizarse el valor de la UPC que el sistema le está asignando a las EPS, pues debe ser diferenciado por las condiciones de las regiones, haciendo seguimiento. ¿Quién está haciendo ese seguimiento, por ejemplo, cuando las EPS demoran una remisión, cuánto están ganando?</p> <p>Funcionaria de la Superintendencia Nacional de Salud: Este porcentaje está avalado por la Superintendencia Financiera. Se busca vigilar que cualquier tipo de inversión que se haga sobre una EPS pueda ser conocido por la Superintendencia de Salud.</p> <p>Igualmente, La Superintendencia siempre ha contado con esa competencia de revisar las compras que puedan generar una posición dominante, para lo cual ha contado con el apoyo de la Superintendencia de Industria y Comercio. En términos financieros se entiende que por encima del 10% hay una transformación societaria, por eso se toma ese porcentaje como referencia.</p> <p>Frente a la adquisición de EPS, el artículo le permite a la Superintendencia de Salud que el comprador tenga al menos el 30% de los recursos como propios y, no que vengan de otras fuentes de financiación, como el crédito.</p> <p>Frente a la pregunta del seguimiento a las EPS, el Congreso acaba de aprobar facultades para la Superintendencia de Salud en la que le da más herramientas para actuar. El Ministerio presentará una proposición para establecer una tasa que le de recursos a la Superintendencia.</p> <p>H.R. Wilson Neber Arias Castillo: Sobre la regulación de la inversión extranjera en la salud es importante saber si este artículo permite que casos como los de Medimás no vayan a tribunales extranjeros. Esto último es: ¿La incorporación del parágrafo 3 salvaguardará al Estado colombiano de demandas en jurisdicciones extranjeras? ¿Hay un estimado del saneamiento de los pasivos en salud?</p> <p>H.R. Victor Manuel Ortiz Joya: Este artículo evita que una misma familia sea dueña de una EPS. Es importante aprovechar este PND para dotar de herramientas a la Superintendencia de Salud. Sería bueno que desde un comienzo en las negociaciones entre los compradores y las EPS que van a ampliar su composición accionaria.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce: Es necesario darle herramientas suficientes a la Superintendencia de Salud para que cumpla con las funciones legales que está llamada a cumplir. Por ejemplo, dicho cumplimiento se puede lograr mediante plataformas tecnológicas o actualizando y/o mejorando las actuales. Debe revisarse el tema de la plataforma tecnológica dispuesto en la Ley 1438 de 2011, que ayude a cruzar las bases de los datos entre diversos sistemas de salud.</p> <p>Finalmente, ¿el sistema de la ADRES ha cambiado la situación previamente presentada de la necesidad de presentar una acción de tutela? ¿Podría existir un sistema de salud sin EPS, es decir, sin intermediación financiera? Propone que exista un coordinador de la superintendencia de salud en cada una de las regiones.</p>

<p>Funcionaria de la Superintendencia Nacional de Salud: A partir de este artículo no se pueden desconocer compromisos internacionales del Estado colombiano. La ley estatutaria de salud garantiza el derecho a la salud, con lo cual cualquier colombiano, con o sin capacidad de pago, tiene derecho a la atención en salud. El sistema actual permite una mancomunidad de recursos donde los que más tienen, pueden apoyar a los que menos tienen. Adicionalmente, el sistema de salud colombiano no se paga el aseguramiento del riesgo, sino que se paga en función del ingreso de cada colombiano.</p> <p>Artículo 56 del PND. Programa de saneamiento fiscal y financiero.</p> <p>Viceministra de Protección Social: Se refiere a una alternativa para fortalecer el financiamiento a las Empresas Sociales del Estado, el cual es coordinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los hospitales pueden mediante la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1797 de 2016 buscar mecanismos de pago de sus pasivos con ayuda de la Superintendencia de Salud. Sin embargo, lo que permite el artículo es que abra las a otras formas de financiamiento de las Empresas Sociales del Estado para que puedan cubrir sus pasivos financieros.</p> <p>El artículo permite que el Ministerio de Salud defina una metodología para que las Empresas Sociales del Estado no deban recurrir a la Superintendencia de Salud para sanear sus pasivos, sino que puedan recurrir a todo un sistema de apoyo prestado entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia de Salud.</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: Se debe tener cuidado con los estándares que se aplican a las Empresas Sociales del Estado, como quiera que existen hospitales que no van a generar ganancias, porque sus objetivos son netamente sociales (generan rentabilidad social). Lo importante es que este artículo no se vuelva una excusa para retirar hospitales de ciertas zonas del país.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: Resulta altamente preocupante que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tenga el control sobre las finanzas de los hospitales del país, como quiera que dicho Ministerio podría tener estándares que los hospitales municipales no podrían cumplir. Adicionalmente, el H.R. sostiene que la función que desempeñaría el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo podrían cumplir las Secretarías Departamentales.</p> <p>H.R. Wilson Neber Arias Castillo: Le preocupa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público maneje financieramente a los hospitales públicos.</p> <p>H.S. Aída Avella: ¿Mediante este artículo se reforma el artículo 24 de la ley estatutaria de salud?</p> <p>Viceministra de Protección Social: El gobierno es consciente que el criterio de rentabilidad social es especialmente importante en la evaluación de las Empresas Sociales de Estado, sobre todo en aquellos de zonas dispersas; es más, el gobierno conoce de primera las</p>	<p>necesidades de las zonas dispersas. Sin embargo, ello no quiere indicar que las Empresas Sociales del Estado no cumplan con estándares mínimos de transparencia contable y financiera. El saneamiento se encamina a un bienestar financiero de los hospitales públicos y un control de los recursos públicos. Por otro lado, frente a la pregunta del artículo 24 de la Ley Estatutaria de Salud, no es posible realizar esta modificación porque se tendría un vicio de constitucionalidad, porque la ley del plan es ordinaria y no se puede modificar una ley estatutaria mediante ley ordinaria.</p> <p>Se levanta la sesión , siendo las 5:15 P.M. y se convoca para el martes 5 de marzo, 10 am.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE EQUIDAD Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 03 Del Martes 05 de marzo de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D. los días Martes 05 de marzo de 2019, siendo las 10:00 AM se reunieron en las instalaciones de las Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Equidad para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara -227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, junto con el Señor Ministro de Salud y Protección Social, el Señor Ministro de Vivienda, los funcionarios del del Departamento Nacional de Planeación- DNP- y los Funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Representante a la Cámara OSCAR DARIO PÉREZ PINEDA, y la Doctora ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA como Secretaria de la misma.</p> <p><u>Congresistas según su Comisión:</u></p> <p>Comisión Tercera Cámara de Representantes H.R. Kelyn Johana González Duarte - (Partido Liberal) H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya - (Partido Liberal) H.R. Jhon Jairo Berrio López – (Centro Democrático) H.R. Carlos Alberto Carreño Marín – (FARC) H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda – (Cambio Radical) H.R. Armando Antonio Zabarain D’arce – (Partido Conservador)</p> <p>Comisión Tercera Senado de la República H.S. Gustavo Bolívar Moreno – (Decentes) H.S. Edgar Enrique Palacio Mizrahi - (Colombia Justa)</p>
<p>Comisión Cuarta de Cámara de Representantes H.R. Yenica Sugein Acosta Infante – (Centro Democrático) H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides – (Cambio Radical) H.R. José Elver Hernández Casas – (Partido Conservador) H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez – (MIRA) H.R. José Luis Pinedo Campo – (Cambio Radical). H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraunt – (Partido Liberal)</p> <p>Comisión Cuarta Senado de la República H.S. Juan Luis Castro Córdoba – (Partido Verde) H.S. Wilson Neber Arias Castillo – (Polo Democrático Alternativo) H.S. John Milton Rodríguez González - (Colombia Justa) H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel – (Decentes)</p> <p>Temas subcomisión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educación 2. Salud 3. 4. Inclusión social 5. Trabajo 6. Vivienda 7. Presidencia <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <p>Primero: Artículos Sector Salud Segundo: Artículos Sector Vivienda</p> <p>SECTOR SALUD</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): Recuerda que ya se había hablado del sector salud en la sesión pasada. En dicha sesión se había delimitado las metas y las estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo tiene para el sector salud.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Al respecto, señala que el capítulo de salud busca enfrentar desequilibrios de coyuntura y otros más relativos a temas de fondo. No busca resolver todos los problemas del sector salud, pero sí se desea caminar con efectividad en la coyuntura actual, de suerte que se pueda garantizar la sostenibilidad financiera y aumentar la cobertura de salud.</p> <p>Artículo 55 del PND. Competencias de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, respecto de la composición accionaria o participación societaria de las EPS.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: La intención de este artículo es formalizar más el debido proceso en la transferencia de información y la transparencia en la composición accionaria de las entidades vigiladas. Este artículo está alineado con la rectoría y gobernanza de la seguridad social</p>	<p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda: Surge la duda de que la nueva ley que acaba de ser expedida por el congreso de la República, ¿cómo se compatibiliza con el artículo 55 del PND?</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: La ley le otorga unas funciones a la superintendencia de salud, pero el artículo del PND busca cubrir un vacío específico en cuanto al debido proceso frente a la composición accionaria de las vigiladas. El artículo es complementario a la ley.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: Sería bueno incluir en las listas que trae el artículo, aquellas personas que son socios en IPS o gestores de medicamentos, para que no se dé las situaciones de monopolio o de carrusel. Aprovechemos este artículo para reforzar las competencias de la Superintendencia de Salud.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: Es necesario articular para que no solo participe en proceso de vigilancia de las EPS la Superintendencia de Salud, sino también la Superintendencia de Sociedades. También sería importante la participación de la Superintendencia de Industria y Comercio, por los lineamientos que podría otorgar. Igualmente, este proceso de vigilancia a la composición accionaria fuera acompañado por todos los entes de control colombianos. El H.S. Manifiesta que el porcentaje del 10% no debería ir.</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: Sería positivo que para el cumplimiento de este artículo se contemple la posibilidad de que la Superintendencia de Salud aumente su planta de personal, como quiera que el actual es insuficiente (600 personas para vigilar 38 billones de pesos). Lo que se propone en un nuevo artículo en el PND con estos efectos.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: Preocupa que algunas familias se apropien del sector salud (pequeños carteles) con intereses financieros y con este artículo no parece que la situación vaya a cambiar.</p> <p>H.R. Yenica Sugein Acosta Infante: Quisiera que quedara plasmada la autonomía que deberían tener las EPS en las regiones, porque es por esta razón que no actúan frente a las IPS incumplidas. Todas las decisiones se toman desde Bogotá sin conocer los territorios donde se desarrollan los servicios de salud. Frente a los pagos inoportunos de las EPS a las IPS, se pregunta la H.R. ¿Si el Estado le consigna a tiempo a las EPS, por qué estas no le consignan a las IPS? ¿Qué hacer con las ESE que están en quiebra?</p> <p>Surge el interrogante de si aumentar las UPS en zonas dispersas, como quiera que en dichas zonas los tratamientos y servicios son más caros.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez: ¿Podría discutirse si las EPS que se encuentran habilitadas para operar el régimen contributivo, lo sean en el régimen subsidiado? Finalmente, el POS en la actualidad ya se encuentra unificado.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain D’arce: Recuerda la ley recientemente aprobada sobre la Superintendencia de Salud. Mientras no se tenga una Superintendencia, cuya planta de</p>

<p>recursos humanos sea la adecuada y el personal esté tecnificado, el artículo tampoco va a servir de mucho. Propone que exista un coordinador en cada departamento por parte de la Superintendencia de Salud, para que se descentralice las funciones verdaderamente. Habla sobre la necesidad de que la Superintendencia de Salud tenga plataformas digitales para que el cumplimiento de sus funciones sea más fácil.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Es importante recordar el artículo está enfocado en la idoneidad y la transparencia de quienes participen en las adquisiciones, busca evitar los problemas futuros en las provisiones, garantizando la capacidad y los recursos de aquellos a quienes el Estado encarga de la prestación del servicio cuando se den esos cambios de composición accionaria. La integración vertical debe ser el resultado de una reforma estructural.</p> <p>Sobre la participación de otras Superintendencias y los órganos de control son más bien que bienvenidas. Es más, el artículo se construyó en conjunto con Superintendencia Financiera y la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>Frente a la capacidad de la Superintendencia de Salud para el cumplimiento de sus funciones, efectivamente, su capacidad es limitada. Por esto, se examinará la posibilidad de fortalecer su capacidad y de llevarla a los entes territoriales. Frente a la unificación del régimen contributivo y del subsidiado. El sistema está muy cerca de alcanzar una unificación total y en un futuro próximo la salud en Colombia debe ir en el sentido de la unificación y más allá.</p> <p>Artículo 56 del PND. Programa de saneamiento fiscal y financiero.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Busca centrar los programas de saneamiento de pasivos de las ESE en todo un sistema que administrará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: ¿Por qué tiene que fiscalizar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no las secretarías departamentales?</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: Se propone que no solamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público esté en el control, sino también que esté Ministerio de Salud por el tema de la rentabilidad social.</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: Si bien el examen fiscal es importante a las ESE, se debe tener en consideración la rentabilidad social, porque hay lugares del país que nunca van a tener rentabilidades financieras (Chocó).</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: Manifiesta que este artículo sería inconstitucional, especialmente por el parágrafo 2. En efecto, al ingresar a las EPS, los dineros públicos se transforman en recursos privados, y la Superintendencia no tiene "dientes" para ejercer este control. Por eso en el parágrafo 2, no se puede hablar de "fundaciones", debe hablarse de las "ESES", porque de lo contrario equivaldría a un plan de salvamento para privados. Este artículo pareciera ser para rescatar a los sectores privadas que se han apropiado del sector</p>	<p>de salud y no para ayudar a los hospitales públicos (Preocupa que algunas familias se apropien del sector salud (pequeños carteles) con intereses financieros).</p> <p>Este artículo estaría en contra del artículo 24 de la Ley Estatutaria de la Salud, porque le otorga al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el poder de cerrar hospitales en zonas periféricas que no podrán cumplir con los estándares financieros que imponga dicho Ministerio.</p> <p>H.S. Gustavo Bolívar Moreno: Tiene la misma preocupación que la senadora Aída Avella porque le preocupa que se confunda la rentabilidad económica y la rentabilidad social.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez: Considerar que las instituciones que se encuentran actualmente en plan de saneamiento, y hagan un ejercicio juicioso puedan tener flexibilidad en el manejo de sus ingresos y gastos.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: La pretensión del artículo no es para cerrar servicio, sino es mantener la sostenibilidad fiscal de las ESE. Ciertamente, si una ESE no cumple con los estándares financieros y es cerrada, nunca se dejaría a los ciudadanos sin atención, sino que se buscaría la manera para responderle a la ciudadanía.</p> <p>Los planes de saneamientos fiscal y financiero no están concebidos como un mecanismo para el cierre de los hospitales públicos; en algunos lugares de Colombia el mercado no opera, y otro artículo del PND permite la aplicación de subsidios a la oferta. Por otro lado, el artículo está concebido para ser aplicado para los casos de los hospitales públicos, no es aplicable a los privados, con el fin de sanear las condiciones económicas que operan, y que impactan los servicios. Los hospitales bien gerenciados no tendrán ningún inconveniente.</p> <p>Finalmente, sobre la flexibilización en el manejo de los presupuestos de las ESE, esto debería consultarse con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Artículo 127 del PND. Competencias en salud por parte de la Nación.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: La Corte Constitucional ha expresado que no debería existir diferencia entre lo cubierto en el POS y en el No POS, pero con el tema de las diferencias en los pagos de las UPS se trató de esquivar este tema. La pregunta sería si se podría unificar los tipos de UPS.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: Recuerda la sentencia C-313 de 2014, la cual acaba con la diferencia entre POS y el No POS.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Es importante decir que en estos 6 meses hemos querido aumentar en las inclusiones y en las exclusiones del sistema. Frente a las exclusiones cubrirlas mediante los pagos con los que tiene que aportar las personas. Frente a las inclusiones lo ideal es aumentar en los beneficios del POS.</p>
<p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: el H.S. expresa su miedo frente a la inclusión de nuevas tecnologías en el POS, porque son un endeudamiento mayor al sistema.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño Marín: No se ve una política del gobierno para que los usuarios del sistema de salud no tengan que recurrir al derecho de la tutela para recibir los tratamientos y/o servicios de salud. Recuerda que con el FOSYGA no se solucionó este problema y ahora con la ADRES tampoco. ¿En qué sentido se está avanzando para que no se tenga que recurrir a la tutela?</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce: Sugiero que los artículos 127 al 131 que afectan a las regiones, se retiren de la ponencia, porque se supone que esto hace parte de una reforma al SGP. Por lo anterior, se sugiere que se tramite la reforma que se desea del SGP, pero que no se utilice el PND para hacer esto.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez: ¿Qué se puede hacer para que estos artículos no generen una politiquería del sistema de salud? ¿Cuál sería un mecanismo idóneo para evitar la politiquería?</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: El sistema de salud debería ser más vigilado por parte del Estado, a pesar de esto, no digo que se debe estatizar el sistema de salud. Sería positivo que una entidad del estado pudiera vigilar el cumplimiento de la prestación de los servicios de salud.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: La idea de una entidad que vigile la prestación de servicios de salud no es mala, sin embargo, el asunto no es si la prestación de salud pública o privada, sino la discusión está en que se trata de una prestación de salud pública, con lo cual no importa quién lo preste. Sobre la preocupación sobre qué nuevas tecnologías estén cubiertas por el servicio de salud, debe decirse que se trabaja desde la Comisión Nacional de Medicamentos para que los servicios o tratamientos nuevos que ingresan al sistema sean aquellos que no pongan en peligro la sostenibilidad del sistema.</p> <p>El problema de las regiones no es de recursos, sino de administración de los mismos. Finalmente, sobre que los usuarios deban recurrir al sistema de justicia para que se les presten servicios o se les entregue medicamentos. El 70 % de las tutelas no están en el No PBS, sino en el PBS, pero en esto están las diferencias entre EPS que tienen 10 tutelas por cada 10.000 nuevos afiliados, versus aquellas que tienen 40, y no pueden ser tratadas igual, porque no están tratando bien a los ciudadanos.</p> <p>Artículo 128 del PND. Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: Con este artículo vuelve la Infraestructura pública a ser administrada por privados, lo cual es sumamente perjudicial. Por otro lado, El numeral 43.2.11. es imponer una carga a las entidades territoriales, a quienes les devuelven una responsabilidad con recursos propios. ¿Les van a entregar más dinero?</p>	<p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: En este artículo debe establecerse de antemano el tiempo que tienen las entidades para celebrar los convenios. Por otro lado, la administración y prevención debería estar en manos del Estado, no de las EPS.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: El artículo deja como una situación opcional la atención directa por parte de las entidades territoriales, el Gobierno ha trasladado 40.000 millones para la atención a migrantes. Previamente la Nación no podía asumirlo, y con el artículo será posible, y las entidades territoriales complementan el esfuerzo ("si lo consideran pertinente").</p> <p>Por otro lado, los recursos del Estado llegan directamente a los departamentos, y se están presentando inejecuciones por 500.000 millones de pesos en las Secretarías Departamentales de Salud. No es una dicotomía entre público-privado, sino de compromiso. Lo mismo pasa con los laboratorios de salud, y la disparidad entre las acciones y alcance del Instituto Nacional de Salud versus las acciones que adelantan las entidades territoriales, que, por ejemplo, contratan Planes de Intervención Colectiva en el mes de noviembre. Es un tema de gestión.</p> <p>Artículo 129 del PND. Destinación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones para salud.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: La manera de resolver la problemática que trata el artículo es que los recursos sean de giro directo por parte de la Nación a las entidades territoriales.</p> <p>Por otro lado, el 10% del porcentaje, no puede ser igual para todas las entidades territoriales, en general es un porcentaje pírrico, pero además no todas las entidades territoriales requieren el mismo gasto en salud pública. Finalmente, ¿sería viable destinar de ese 10% para destinar a infraestructura?</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: No podemos quitar dineros a la salud pública. Se sostiene que el Parágrafo es para quitar dineros a la salud pública.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: No se hace mediante un giro directo por parte de la Nación, porque ello violaría la autonomía de los entes territoriales. Los recursos les pertenecen a los departamentos y es su competencia contratar los servicios. Adicionalmente, de lo que se trata es de generar incentivos para usarlos de manera adecuada y devolver aquellos que no se ejecuten a tiempo.</p> <p>Frente a la pregunta de asignar el 10% a infraestructura. Resulta riesgoso, pues se puede descuidar la atención de salud pública, a cambio de más ladrillos y tecnología. Hay otros recursos y saldos donde hay discrecionalidad en la asignación y permite a las administraciones realizar las obras, o adquirir tecnología. Finalmente, el parágrafo del artículo no baja la asignación del sector salud en el PGN, es decir, que los recursos están garantizados por ese lado.</p> <p>Artículo 130 del PND. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud.</p>

<p>H.S. John Milton Rodríguez González: Inquieta el parágrafo porque no debería ser propiamente la entidad territorial la que realice el giro. Realmente lo tiene que hacer la ADRESS. Por otro lado, debe mantenerse el artículo como se encontraba originalmente, dado que contemplaba el subsidio a la demanda.</p> <p>Rafael Puyana (Subdirector General Sectorial del DNP): El artículo plantea esta posibilidad Porque ADRES ya lo viene haciendo y esta entidad hace unidad de caja. Se trata de mantener el aseguramiento de acuerdo con la población de la entidad territorial. Se trata de mantener la unidad de caja, se hace para generar eficiencia, y distribuir los recursos de manera directa.</p> <p>Por otro lado, el subsidio a la demanda es el aseguramiento como tal, de manera que los recursos se distribuirán directamente por población afiliada, el censo cuenta específicamente a población afiliada (número de cédula, que estén haciendo uso de los servicios de salud)</p> <p>Artículo 131 del PND. Distribución de los recursos del componente de Salud Pública y Subsidios a la oferta y 132 del PND. Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados.</p> <p>Funcionaria del Municipio de Medellín: La funcionaria propone que los gastos de salud sean con cargo al subsidio a la oferta y no con cargo a las entidades territoriales.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: El artículo debe ser eliminado, por estar en contra de las sentencias T-760 de 2008 y C-313 de 2014, las cuales sostiene que no puede haber ninguna diferencia para la prestación de servicios de salud, esto es, que no puede haber fragmentación de las poblaciones entre regímenes.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: El inciso segundo establece una carga en contra de las entidades territoriales, que además no debe quedar al arbitrio de la reglamentación del Gobierno nacional. ¿Cuál sería la reglamentación?</p> <p>Por otro lado, el problema de este artículo es que no asegura que las personas realmente se afilien al programa del que habla el artículo; esto implicaría poner una ventanilla en cada hospital, o que una vez se atienda el servicio quede hecha la afiliación.</p> <p>Finalmente, el inciso final dispone que el Gobierno "podrá", no "deberá" asumir la atención de la población migrante.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: El artículo resulta discriminatorio, por introducir diferencias entre las personas. Solicita la eliminación del artículo, por cuanto impone una carga adicional a las entidades territoriales.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Lo que busca este artículo es crear un incentivo a la entidad territorial para que las personas puedan afiliarse al régimen subsidiado. Lo anterior, como quiera que se busca que el aseguramiento de las personas pobres no aseguradas, quitando una carga a las entidades territoriales. Los recursos no</p>	<p>deben provenir del SGP, sino del SGSSS, que una vez se identifique a una persona no afiliada, se proceda a la respectiva afiliación.</p> <p>Artículo 133 del PND. Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud. y 134 del PND. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Estos artículos Mecanismo para monopolizar las cuentas de pasivos del No-PBS, para después reconocerlas como deuda pública y esto se traduzca en liquidez. Adicionalmente, estos artículos buscan es un acuerdo de punto final, para conciliar las cuentas que están descapitalizando el sector, reconociéndolo como deuda pública.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: ¿Cuál será el procedimiento de glosas, que ha sido abusado por las EPS para retener y no pagar? Debe añadirse un parágrafo que destine recursos para el pago de las acreencias laborales, esto es, que se reconozcan las acreencias con los trabajadores del sector de la salud y que sean las primeras en ser pagadas. Lo mismo sucede con la tercerización del personal que presta servicios.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: Para establecer una norma que establezca un punto final, deben tenerse en cuenta las causas que llevaron al estado actual de las cuentas del sistema. Respecto de la obligación de las entidades territoriales para auditar las cuentas, debe tenerse en cuenta si éstas cuentan realmente con la capacidad de adelantar una auditoría.</p> <p>H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides: Es importante confiar en las nuevas tecnologías para que el sistema se modernice. La idea es que por medio del PND se puedan dar los primeros pasos para modernizar el sistema.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Las acreencias laborales caben dentro de lo contemplado en el parágrafo 4 del artículo 133. Debe tenerse en cuenta que existen departamentos que no han auditado sus cuentas, evitando que solamente el anuncio de un acuerdo de punto final infle las cuentas, pero el Gobierno está buscando conciliar el valor real de las cuentas de los actores del Sistema.</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda: Se le agregaría un parágrafo para que cuando se presente una inconsistencia para el pago y reconocimiento de un servicio se alerte a los organismos de control de forma inmediata para que los recursos de la salud no se pierdan.</p> <p>Artículo 135 del PND. Giro directo.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: Debería permitirse que la ADRES le gire directamente a las Secretarías departamentales y municipales, sin contar con la intermediación de las EPS, incorporándolo a través de un parágrafo que fije una transición.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Lo que se busca es ampliar la capacidad de giro directo, más allá de aquellos casos en los cuales la institución se encuentra bajo</p>
<p>intervención. Se trata además de permitir que los giros directos sean públicos, que las personas puedan consultar el giro de los recursos.</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda: Debe incorporarse en el artículo un parágrafo que recuerde las normas penales que castigarán a quien aquel que con dolo realice un mal uso de los recursos, o haga un cobro irregular.</p> <p>Artículo 136 del PND. Eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: Deben desglosarse los criterios, cambiando la redacción, dado que equivale a premiar a las entidades por hacer bien lo que les corresponde. El artículo tal y como está redactado va en contra de los principios de progresividad, universalidad, y solidaridad del SGSSS.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: Debe tenerse en cuenta que el artículo busca generar un cambio en el sentido de pagar con base en los resultados que las IPS produzcan en términos de atención realmente prestada.</p> <p>Artículo 137 del PND. Incentivos a la calidad y los resultados en salud.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: El artículo debe ser redactado por el Ministro, porque tal y como está redactado viola los principios de progresividad y de universalidad que soportan al Sistema General de Salud.</p> <p>Artículo 138 del PND. Solidaridad en el sistema de salud.</p> <p>Ministro de Salud Juan Pablo Uribe Restrepo: El artículo mantiene los subsidios para los 19 millones de colombianos que los están recibiendo, permitiendo que todos aquellos que están entre el régimen contributivo y subsidiado, es decir, aquellos que no tiene los requisitos para estar en el subsidiado, pero tampoco tienen recursos para cotizar, puedan ser afiliados al régimen correspondiente.</p> <p>Artículo 139 del PND. Integrantes del sistema general de seguridad social en salud. No hay comentarios específicos sobre este artículo en particular.</p> <p>VIVIENDA</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: La incorporación de estos 6 artículos permitirá avanzar hacia nuestras metas en vivienda y agua del cuatrienio, de la siguiente manera: Metas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 520.000 Iniciación de vivienda Vis y VIP (Se relaciona con el artículo sobre la definición de vivienda de interés social). La idea del Artículo es cambiar la situación de hoy en día referente a que no es rentable construir vivienda de interés social para los constructores. Lo que hace el artículo es que 	<ul style="list-style-type: none"> • 600.000 Mejoramiento de vivienda y barrios (refuerzo estructural, mejorar los pisos o paredes): (Se relaciona con el artículo sobre transferencia de bienes fiscales a municipios y cesión a título gratuito). • 200.000 Beneficiarios de semillero de propietarios: Se busca que haya más propietarios que arrendatarios (en Colombia el 40% de la vivienda es para arriendo). (Se relaciona con el artículo sobre la Garantía para el arrendador y el arrendatario en los programas de vivienda). • 16.000 Hectáreas de suelo habilitado: Lo que se busca es habilitar más suelo para poder construir y hacer que los precios de las construcciones se mantengan y no suban. Estos suelos también serían para la construcción de viviendas de interés social (Se relaciona con el artículo sobre incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano). • 3.300.000 Personas con acceso a agua potable por primera vez. (Se relaciona con el artículo sobre Gobierno corporativo de los operadores de servicios públicos). • 3.280.000 Personas con acceso a saneamiento por primera vez. (Se relaciona con el artículo sobre Soluciones de agua y aseo en zonas rurales y urbanas). <p>H.R. Salim Villamil Queseep: ¿Cómo se van a distribuir las 520.000 viviendas que se prometen? El asunto preocupa porque la idea es que esas viviendas también sean para las zonas rurales (corregimientos).</p> <p>Este tema lleva a decir que la política de vivienda rural debe pasar de la jurisdicción a una sola jurisdicción; esto es del Ministerio Agricultura al Ministerio de Vivienda, para que sea este Ministerio el que articule toda la política de vivienda del país. Debe ser así porque quien conoce mejor el sector vivienda (necesidades) es el Ministerio de Vivienda, así las viviendas estén ubicadas en zonas rurales. Todos los congresistas presentes en el recito están de acuerdo con este punto.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain D'arce: Coincide con el H.R. Villamil Queseep, porque sería bueno que la reglamentación sobre la vivienda rural y urbana quede en un mismo ministerio y no que esté en dos distintos.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño Marín: Se habla de 520.000 viviendas iniciadas, ¿eso qué significa? ¿Son viviendas terminadas o iniciadas? Por otro lado, sobre la titulación de predios existe un problema y es que no solo puede ser la titulación de predios y de casas y ya, sino que debe estar acompañada de una serie de políticas públicas que acompañe a la titulación del predio. La idea es que se les garantice a los que se le titular del bien bienestar y dignidad humana.</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: A las preguntas del H.R. Carreño, la intención del Gobierno nacional es que se tratan de viviendas terminadas y, por supuesto, que terminadas significa que las viviendas que se construyen tienen que tener un acompañamiento de políticas sociales que permitan que las viviendas que se entregan tengan acceso a educación, salud, vías de comunicación, etc. Adicionalmente, la meta incidirá también en viviendas rurales, siempre y cuando se modifiquen los topes, como lo propone el artículo.</p>

<p>Artículo 14 del PND. Reglas especiales sobre la participación de entidades públicas.</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González</p> <ul style="list-style-type: none"> • Idoneidad: se exigirá a los administradores y miembros de juntas directivas cumplir requisitos de idoneidad definidos por el Gobierno Nacional. • Gobierno Corporativo: las empresas deberán adoptar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo. <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo: Lo que está por hacerse con este PND es un urbanismo democratizador. Sostiene que el numeral 27,9 del artículo 14 es un exceso, como quiera que se trata de poner en manos del Gobierno nacional la capacidad de definir las características de las propiedades, que en la actualidad está en los departamentos y los municipios. En últimas se trata de una afrenta al principio constitucional de descentralización territorial.</p> <p>Artículo 99 del PND. Concepto de vivienda de interés social.</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: Este artículo tiene por propósitos u objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevo tope VIS: para las ciudades funcionales o aglomeraciones urbanas de más de 1.000.000 de habitantes (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena) la vivienda VIS tendrá un valor máximo de 150 SMMLV (\$124 millones). • Nuevo tope VIP: el valor máximo de la vivienda VIP será de 90 SMMLV (\$74,5 millones). • Topes de Renovación Urbana: la vivienda VIS podrá tener un precio hasta de 175 SMMLV (\$145 millones) y la vivienda VIP hasta de 120 SMMLV (\$99 millones). <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: Este artículo lo que pretende es elevar el valor de la vivienda de interés social y, por consiguiente, lo que se busca es mejorar la rentabilidad de los constructores. Finalmente, debe anularse un intermediario en la construcción de viviendas comunitarias (así como acueductos). Este intermediario es el contratista.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: Le preocupa el parágrafo Art. 99 porque limitaría la inversión en vivienda de interés social. Se debería incluir un artículo en el PND en el sentido de que se diga que las entidades territoriales podrán utilizar los recursos del SGP de saneamiento básico en otros aspectos o temas, siempre y cuando, haya autorización del Ministerio de Vivienda en ese sentido.</p> <p>Por otro lado, debe empoderarse a los ciudadanos para una cultura del ahorro que permita el acceso de los ciudadanos a su vivienda (modelo TAC del Banco Mundial).</p>	<p>Finalmente, propone un parágrafo para que las unidades habitacionales respondan a parámetros internacionales del metraje cuadrado.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: Debe crearse una empresa estatal de saneamiento básico rural. En el mismo sentido, ajustar que las regalías estén condiciones al cumplimiento de metas de saneamiento básico.</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: Frente a la intervención de la H.S. Avella, debe decirse que el suelo es un insumo del constructor. Los constructores no hacen VIS en ciudades grandes, mientras en el resto del país ha aumentado el 23%. Lo anterior, dada las normas verdes y técnicas (sismoresistencia, p. ej.) hacen más costoso construir en las ciudades, por lo que es necesario actualizar los valores de la VIS. Esto implicaría regionalizar el valor para establecer un criterio diferencial (en áreas metropolitanas de más de 1 millón de habitantes), con el objetivo de aumentarlo (de 135 a 150 SMMLV), para que la oferta no crezca en desmedro de la calidad. En el mismo sentido, se establecen topes diferenciales para la renovación urbana, permitiendo que tenga montos más altos, pero no en cualquier valor, pues debe tener márgenes que la mantengan en la categoría VIS y VIP.</p> <p>Frente a la intervención del H.S. Rodríguez González, el Ministerio de Vivienda está de acuerdo con esa posición referente al parágrafo para que las unidades habitacionales respondan a parámetros internacionales. En efecto, el Decreto de amparo fue expedido hace 15 días, aunque debe pensarse la tendencia de estándar de metraje. También estamos de acuerdo con la referencia al modelo TAC del Banco Mundial.</p> <p>Artículo 155 del PND. Cesión a título gratuito</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia diferencial: las autoridades ambientales y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirán criterios de vigilancia y control diferenciales. • Racionalización de trámites ambientales: los municipios pueden implementar soluciones alternativas con trámites diferenciados (asociados por ejemplo a la concesión de agua y el permiso de vertimientos). • Disminución de trámites para entrega de obras: se facilita la entrega de infraestructura a las comunidades rurales para su operación. <p>Finalmente, el artículo se materializa porque el Ministerio de Vivienda brindará asistencia técnica (componente jurídico, ambiental y de ordenamiento urbano) a las entidades territoriales.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez: Propone un artículo que hable sobre una cuota mínima de titulación de predios.</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: La titulación es un pre requisito para hacer el mejoramiento, debiendo manejar el estímulo que eso produce sobre el aumento de las invasiones de terrenos para luego pedir su legalización. Pero no se descarta la idea.</p>
<p>Artículo 156 del PND. Instrumento para la financiación de la renovación urbana.</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: Este artículo tiene por propósitos u objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetro de ocupación: las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito, siempre que la ocupación del predio haya ocurrido con mínimo 10 años de anterioridad al acto administrativo. • Simplificación de trámites: se simplifican los trámites asociados a la titulación, cuando el uso es vivienda, a los predios fiscales de la Nación o de las entidades territoriales. • Asistencia técnica: el Ministerio de Vivienda ofrecerá asistencia técnica en estos procesos a los municipios que lo requieran. <p>Artículo 157 del PND. Dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales.</p> <p>El Ministro lo recoge en los demás artículos analizados.</p> <p>Artículo 180 del PND. Restitución del subsidio y del inmueble objeto del subsidio de arrendamiento.</p> <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: Este artículo tiene por propósitos u objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías al arrendatario: se le garantiza el debido proceso en caso de restitución del inmueble. Al formalizar el arriendo, no se le puede cobrar como canon de arrendamiento más del 1% del valor comercial del inmueble. • Garantías al arrendador: los procesos de restitución del inmueble se podrán agilizar mediante procedimientos administrativos ágiles, tal como se puede hacer en los programas de vivienda gratuita y Mi Casa Ya. <p>Ministro de Vivienda Jonathan Malagón González: Habría un nuevo artículo. Este artículo tendría por propósitos u objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Focalización: se podrá modificar el régimen de usos del suelo para proyectos de vivienda VIS y VIP. • Transparencia: el Ministerio de Vivienda creará un Sistema de Información Transaccional abierto para promover la transparencia, estandarizar los contenidos y los procesos de planificación territorial. • Gestión del Gobierno Nacional: el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Agricultura crearán un esquema de microgestión y coordinación que acompañará a las alcaldías en los procedimientos asociados a la incorporación de suelo. • Extensión de la vigencia: se podrá modificar el régimen de usos del suelo para proyectos de vivienda VIS – VIP hasta 2022. • Plusvalía: el 50% de la valorización por el cambio del uso del suelo deberá ser pagado a la alcaldía. 	<p>En conclusión, el artículo sería para modificar un predio de rural a urbano, sin necesidad de actualización del POT. Requisitos: 1.- Cuenta con servicios públicos; 2.- Tiene una ruta de transporte público Contar con concepto previo de Ministerio de Agricultura.</p> <p>Se levanta la sesión siendo las 4:50 P.M. y se convoca para el miércoles 6 de marzo a las 11 am.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE EQUIDAD Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 04 Del Miércoles 06 de marzo de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C., el día miércoles 06 de marzo de 2019, siendo las 11:00 AM se reunieron en las instalaciones de las Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Equidad para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara -227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, junto con la Señora Ministra de Trabajo, los funcionarios de la Presidencia, los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación- DNP- y los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Representante a la Cámara Óscar Darío Pérez Pineda, y la doctora Elizabeth Martínez Barrera como Secretaria de la misma.</p> <p>Comisión Tercera Cámara de Representantes H.R. Kelyn Johana González Duarte - (Partido Liberal) H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya - (Partido Liberal) H.R. Jhon Jairo Berrio López – (Centro Democrático) H.R. Carlos Alberto Carreño Marín – (FARC) H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda – (Cambio Radical) H.R. Armando Antonio Zabaraín D’arce – (Partido Conservador)</p> <p>Comisión Tercera Senado de la República H.S. Gustavo Bolívar Moreno – (Decentes) H.S. Edgar Enrique Palacio Mizrahi - (Colombia Justa)</p> <p>Comisión Cuarta de Cámara de Representantes H.R. Yenica Sugein Acosta Infante – (Centro Democrático) H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides – (Cambio Radical) H.R. José Elver Hernández Casas – (Partido Conservador) H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez – (MIRA) H.R. José Luis Pinedo Campo – (Cambio Radical), H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraunt – (Partido Liberal)</p>

<p>Comisión Cuarta Senado de la República H.S. Juan Luis Castro Córdoba – (Partido Verde) H.S. Wilson Neber Arias Castillo – (Polo Democrático Alternativo) H.S. John Milton Rodríguez - (Colombia Justa) H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel – (Decentes)</p> <p>Temas subcomisión: 8. Educación 9. Salud 10. Inclusión social 11. Trabajo 12. Vivienda 13. Presidencia</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <p>Primero: Artículos Sector Trabajo Segundo: Artículos Sector Presidencia</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda: Realiza unos anuncios referentes al cronograma que se seguirá frente a la ponencia para primer debate del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lunes 11: Mañana reunión de ponentes para exponer resumen o informe que se trató cada una de las subcomisiones. Tarde: Se discuten las proposiciones. • Martes 12: 8 am – 12 pm Se continúan la discusión de las proposiciones. Lugar Plenaria del Senado. 2 pm Comisiones Conjuntas. Salón Elíptico. • Miércoles 13. Mañana. Reunión de comisiones conjuntas para terminar lo que haya quedado del martes. • Jueves 14. Mañana. Reunión para estructurar la ponencia • Viernes 15: Foro • Lunes 18: 10 am. Reunión ponencia con coordinadores de ponentes para terminar la ponencia. • Martes 19: Se reúne las comisiones conjuntas para debatir y se anuncia ponencia para primer debate. • Miércoles 20: Discusión de la ponencia. • Jueves 21: Votación. • Sábado 23. Fecha máxima para votar la ponencia. <p>TRABAJO</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: El sector trabajo está en el pacto por la Equidad. "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.</p> <p>El trabajo decente promueve: 1. Empleo productivo 2. La protección social</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3. El respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo 4. El diálogo social entre trabajadores, empresarios y Gobierno. <p>Estrategia 1: Promover el acceso de la población a esquemas de protección y seguridad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de un piso mínimo de protección social: Garantizar al trabajador sus prestaciones sociales. - Fomento de políticas de formalización para quienes ganen más de un SMMVL. - Unificación de trámites de afiliación de seguridad social. - Promoción del desarrollo de instrumentos para aumentar la protección económica de la vejez como los BEPS y promoción de mecanismos de estímulo al ahorro pensional voluntario. - Acciones de educación financiera que fortalezcan la cultura del ahorro para la vejez. - Apoyo a las Cajas de Compensación Familiar (CCF) para que mejoren sus servicios y los afiliados accedan de forma efectiva a los mismos. - Mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores y actividades de alto riesgo, - Implementación de un modelo de asistencia técnica, vigilancia, inspección y control del Sistema General de Riesgos Laborales, basado en la prevención. <p>Estrategia 2: Consolidar el subsistema de formación para el trabajo, para un talento humano acorde con las necesidades del sector productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye la oferta de educación y formación técnica y vocacional del SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH), y las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo y demás oferentes que formen por competencias. - El Ministerio de Educación Nacional, y el Ministerio del Trabajo definirán procesos de aseguramiento de calidad de esta formación. - Se hará una revisión de la oferta de la formación para el trabajo a partir de las necesidades del sector productivo y los territorios, buscando mayor pertinencia y posibilitando el enganche laboral de los aprendices. - Impulso a la certificación de competencias laborales. - Gestión y formación por competencias en ámbitos empresariales, para contribuir a su productividad (formación dual, prácticas laborales, entrenamiento a trabajadores). <p>Estrategia 3: Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral: así como impulsar el emprendimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de un modelo de servicios para la inclusión laboral de personas y grupos poblacionales con barreras para la empleabilidad (orientación, relacionamiento con el sector productivo, promoción de incentivos tributarios y no tributarios). • Mejoramiento de la operación del Servicio Público de Empleo (SPE) en cuanto a estándares mínimos de prestación de servicios, administración de la red de prestadores, sistemas de información.
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo articulado con otras entidades para la identificación y desarrollo de los lineamientos de ajuste a la oferta de emprendimiento del Gobierno nacional. • Apoyo a los emprendimientos rurales o urbanos mediante SENA y UAEOS (esta última bajo esquemas solidarios). <p>Esta estrategia toma en consideración que existen barreras para población con discapacidad, mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto.</p> <p>Estrategia 4: Promover la garantía de los derechos de los trabajadores e impulsar el diálogo social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de la línea de Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador. - Implementación de la línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA). - Impulso a la suscripción de Pactos por el Trabajo Decente. - Promoción del diálogo social mediante la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, y las subcomisiones departamentales y temáticas. - Implementación del Plan de Inspección, Vigilancia y Control (PIVC) del trabajo (sistemas de información, la inspección móvil, el recaudo de multas y el monitoreo a sectores económicos críticos). <p>Artículo 57 del PND. Instrumentos de la intervención.</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: Se busca corregir un error de la Ley 100 de 1993. El artículo busca que las pensiones voluntarias tengan un régimen de inversiones más flexible y que tengan más rentabilidad, es decir, que los recursos puedan ser invertidos en inversiones de mayor riesgo para que sean más rentables.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel: Esto es una reforma pensional. Se solita retirar todos los artículos que tengan que ver con pensiones en el PND (incluyendo el artículo 57). Si el PND va a ser una reforma pensional, entonces que lo digan de frente. Con este artículo y los demás de pensiones no se ayuda a los colombianos.</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: Sobre el artículo 57 no se debe desinformar. Este artículo se refiere a una pensión voluntaria, que significa, que las personas que tengan algún tipo de ahorro pueden invertir en Fondos de Pensiones bajo la modalidad de aporte voluntario para pensión complementaria.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrio López: Se debe examinar el 2 inciso de este artículo, porque utiliza una terminología antigua, la cual es la de "fondos de jubilación". Por otro lado, debe revisarse el aspecto de la rentabilidad mínima, obligando a los fondos de pensiones privados, evitando la migración de los fondos privados a Colpensiones.</p> <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo: Este artículo equivale a otorgarle al Gobierno unas facultades extraordinarias para que legisle sobre el tema, cuando debe hacerlo el Congreso desde sus facultades constitucionales.</p>	<p>H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel: Si se llega a aprobar este artículo tal y como está, se les tiende a los fondos privados un cheque en blanco para regular las pensiones de las personas. Se hace un atentado a las pensiones de los trabajadores.</p> <p>Artículo 58 del PND. Características del sistema general de pensiones.</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: En aras de tener equidad para el sistema pensional se propone este artículo, buscando el equilibrio financiero. Lo que se busca es que no haya concurrencia de pensiones y, por consiguiente, lo que se busca es que el sistema sea sostenible. En últimas, el artículo lo que busca es hacer valer lo que dice la Ley 100 de 1993.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel: Este artículo debe ser eliminado por ir en contra de las sentencias de la Corte Constitucional, pues las dos prestaciones son compatibles, pues tienen fondos de orígenes autónomos e independientes.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: Es claro que en el caso de las pensiones sustitutivas no puede haber duplicidad de estas, pero en el caso de pensiones como la de invalidez y de vejez, se trata de pensiones con fuentes distintas.</p> <p>Artículo 59 del PND. Actuaciones frente al reconocimiento irregular de prestaciones en el sistema general de pensiones.</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: Este artículo busca que quien reconozca pensiones pueda revocar las pensiones reconocidas arguyendo irregularidades. Esto ya lo puede hacer Colpensiones, pero la idea es que también la puedan hacer los Fondos de Pensiones que también reconocen pensiones.</p> <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo: La preocupación se encuentra en el tema del traslado de regímenes, dado que la redacción se presta para ambigüedades.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: Se acompaña esta proposición. Sin embargo, se debe agregar que en todo caso los agentes del sistema que reconocen pensiones deben tener un grupo de investigación para establecer las irregularidades que se presenten y poder compulsar copias a los organismos de control.</p> <p>Artículo 112 del PND. Prácticas laborales.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: El artículo propuesto pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar los tipos y niveles formativos a los cuales les aplica la regulación de las prácticas laborales, incluyendo los correspondientes a educación superior en nivel de posgrado, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA y la oferta de formación por competencias • El artículo propuesto busca que las prácticas laborales puedan ser contadas como experiencia laboral.

<p>Artículo 113 del PND. Piso mínimo de protección social.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: Explica que el artículo propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un mínimo de garantías en seguridad social para las personas sin capacidad de pago. Consiste en la afiliación a salud subsidiada, la vinculación a BEPS y el derecho a un seguro inclusivo. • Aporte a BEPS del 15% del ingreso mensual, del cual 1% se destina al seguro inclusivo. • Podrán hacer parte del piso mínimo diversos tipos de trabajadores que devengan menos de 1 SMMLV. • En caso de dependientes o independientes contratistas el aporte deberá ser asumido por el empleador o contratante. • Se beneficiará a todos aquellos sectores en los que se desarrollan labores intermitentes, estacionales, de temporada o a tiempo parcial. <p>H.R. Jhon Jairo Berrio López: Deben establecerse mecanismos claros para evitar la evasión, la elusión. Propongo que se adicione al segundo párrafo que sean personas que se encuentren en el nivel 1 y 2 del SISBEN, para evitar que se puedan "colar" personas. También debe atenderse el costo de administración que puede tener este régimen.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: El Ministerio está de acuerdo con la necesidad de caracterizar a la población que pueda ser beneficiaria. La mayor evasión es que el 44% de trabajadores colombianos no ganen el salario mínimo, pese a estar en una modalidad legal como la del "medio tiempo". Así mismo, se plantea la necesidad de aumentar de 900 a 2000 los inspectores de trabajo.</p> <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo: El artículo está acabando con el trabajo formal, pues en la práctica los empleadores preferirán a los trabajadores que cobren menos (p.ej. está sucediendo que se contrata a venezolanos).</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: La intención del Estado es formalizar el trabajo; permitir más personas ganen el salario mínimo, pero que mientras se alcanza ese objetivo, debemos buscar que quienes en la actualidad no tienen ninguna cobertura puedan alcanzarlo. El trabajo por horas ya existe, pero no tiene una línea mínima de protección.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González: En relación con el último inciso, debería usarse el recurso de los 600 mil "falseados" del SISBÉN, en sufragar desde el Estado el valor del BEPS y seguro inclusivo de los independientes.</p> <p>Si ya ganan tan poco los independientes, como se puede pedirles que para formalizarse deben pagar o aportar; quedarían sin recursos para subsistir.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López: La propuesta de Milton debe irse por una proposición aditiva. Por otro lado, es importante que en algún momento nos concentremos en el tema de las revocatorias, porque es un tema súper importante, como quiera que allí se están derogando muchos artículos que en la actualidad benefician a muchos colombianos.</p>	<p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: Se reitera que el BEPS es voluntario, y cuando la persona desee retirarse, puede hacerlo con la devolución de sus aportes, salvo el 20% que aporta el Estado.</p> <p>H.S. Gustavo Bolívar Moreno: Este artículo lo que hace en la práctica es acabar con el trabajo funcional, porque lo que va hacer es que se contraten a personas que trabajen por salarios por menos del salario mínimo. Adicionalmente, este artículo es violatorio de la Constitución Política porque no puede haber pensiones menores que el salario mínimo.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez: Traslado una preocupación de Asofondos: Debe mantenerse el artículo 171 de la ley 1450 de 2011 y éste artículo está en al derogatorias. Este artículo permite cotizar por días.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel: ¿Quién se acuerda de los campesinos con este artículo? Se trata de aplicar una pensión universal, que todos por igual tengan acceso a una pensión de salario mínimo, derivada de trabajos formalizados con prestaciones sociales completas. Pero este artículo no logra eso.</p> <p>Artículo 114 del PND. Formación para el trabajo.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: Explica que el artículo permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crea el Subsistema de Formación para el trabajo por competencias como parte del Sistema Nacional de Cualificaciones. • Oferentes: SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo y los demás oferentes que formen por competencias. • Conjuntamente con el MEN se definirá la estructura, condiciones, mecanismos y procesos de aseguramiento de calidad. • Se busca que la información sea pertinente, no se trata de brindar formación sin conexión con lo que el mercado laboral está requiriendo. Con eso se evita que el país quede rezagado, cuando necesita técnicos y tecnólogos, formación en nuevas tecnologías, para evitar el desempleo juvenil que está en el 17%. Pasa la acreditación de Ministerio de Educación al Ministerio del Trabajo. <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo: Las competencias que va a asumir el Ministerio del Trabajo debe circunscribirse a su "misionalidad", quedando aspectos como la acreditación de las entidades educativas en el Ministerio de Educación. El Marco de Cualificaciones debe concordar con la clasificación nacional de ocupaciones que ya ha hecho el SENA, no debe convertirse en un subsistema la educación para el trabajo.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: El Ministerio del Trabajo está de acuerdo con lo expresado por el congresista Arias, particularmente con que no es un subsistema.</p> <p>Artículo 115 del PND. Inclusión laboral.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos:</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios que promuevan el acceso al Empleo formal de personas y grupos poblacionales con barreras para la empleabilidad. • Cooperación de las personas jurídicas que prestan servicios de gestión y colocación de empleo, para garantizar acceso a vacantes en el marco de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo • El Gobierno definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo • Se trata de cruzar todas las bolsas de empleo que existen en el país, para permitir que todas las vacantes puedan ser suplidas sin el esfuerzo disperso de distintas entidades, lo que se enlaza con la pertinencia de la formación, pues ¿cuántas de las personas formadas consiguen empleo? <p>Artículo 116 del PND. Intervención en actividades financiera y aseguradora.</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: Se propone un nuevo objetivo de intervención del Gobierno nacional en el Sistema Financiero, relativo a la suficiencia financiera del Sistema de Riesgos Laborales con el uso de estrategias tendientes a actualizar los montos de las cotizaciones que perciben como agentes del sistema. En últimas, la pretensión de la inclusión de esta norma legal es proteger al sector para garantizar el adecuado funcionamiento del referido sistema.</p> <p>Artículo del 117 PND. Promoción de los beneficios económicos periódicos.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: Aclara que este artículo va a ser analizado, porque lo más seguro es que se elimine.</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba: ¿Qué pasará con la situación en la cual quien ahorró los BEPS fallece? Así mismo, se considera que el término de 10 días es insuficiente para manifestar la voluntad de recibir la devolución de saldos o indemnización sustitutiva, o ingresar a los BEPS.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos: Cuando la persona fallece, su ahorro es recibido por la familia, si ya está recibiendo el beneficio económico éste no es heredable; respecto de los 10 días, la Ministra está de acuerdo en revisar el término contemplado.</p> <p>Artículo 118 del PND. Pago de incapacidades de origen común superiores a 540 días.</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: Para superar el vacío normativo actual que deja sin sustento el reconocimiento de incapacidades cuando éstas superen los 540 días, esta norma pretende que las EPS reconozcan y paguen máximo hasta 90 días más (hasta el día 630 en total) de incapacidad, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas para quienes tienen y quienes no tienen concepto favorable de rehabilitación dentro de los lapsos allí previstos. Con las nuevas reglas, la persona con incapacidades prolongadas y las aseguradoras del Sistema de Seguridad Social, tienen un escenario normativo claro que da solución a las dificultades actuales. Esta norma es</p>	<p>aplicable únicamente para incapacidades por enfermedad o accidente de origen común y para quienes estén afiliados al Sistema General de Pensiones.</p> <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo: ¿Esta norma afecta la estabilidad laboral reforzada?</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: Por el contrario, de lo que se trata es de cubrir del día 540 al 630, día en el cual debe ser hecha la calificación de la invalidez. En la actualidad esos 90 días están descubiertos y esto genera conflictos respecto de a quién corresponde hacer el pago.</p> <p>H.R. Victor Manuel Ortiz Joya: Este artículo es positivo. Sin embargo, se considera que debe incorporarse en un párrafo el tema de la no posibilidad de reincorporación a la empresa en la cual se encuentra vinculado el trabajador, permitiendo el regreso, y no dejándolo en una lista del Ministerio del Trabajo.</p> <p>Artículo 119 del PND. Reajuste de pensiones.</p> <p>Viceministro General de Hacienda Juan Alberto Londoño: Se prevé una modificación al párrafo de la norma actual, con el fin de incluir a las administradoras de fondos de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad, como beneficiarias de los mecanismos de cobertura del riesgo que defina el Gobierno nacional y que se ajuste al SMLMV. El riesgo mencionado se deriva del incremento de pensiones (de renta vitalicia) cuando es superior el aumento del SMLMV, frente al del IPC.</p> <p>Todos los congresistas presentes concluyen que este artículo debe ser eliminado, porque es un artículo que no fue redactado por el Gobierno, sino por los Fondos de Pensiones.</p> <p>Artículo 125 del PND. Generación de empleo para la población joven del país.</p> <p>Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad de vinculación de jóvenes (entre 18 y 28 años de edad) en las entidades públicas. • 10% de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional en caso de modificación de planta de personal. <p>PRESIDENCIA</p> <p>Artículo 143 del PND. Hoja de Ruta Única</p> <p>Funcionaria de Presidencia: Es el instrumento que permite articular los diversos proyectos y determinar sus prioridades. La idea es saber cuáles serían los cronogramas presupuestales del desarrollo del Acuerdo de Paz. La idea del artículo es determinar cuáles proyectos que van dirigidos a la paz.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño Marín: Lo único del artículo que contiene temas del Acuerdo de Paz es la mención a los municipios PDTE. La posición de la bancada es que este artículo</p>

<p>debería ser eliminado, pues se considera que el mismo no incorpora plenamente el Acuerdo de Paz en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: Considero que sobre este artículo existe un gran centralismo. Por lo anterior sugiero que el Congreso haga parte del OCAD Paz, como quiera que los congresistas somos los representantes de las regiones (en especial los Representantes a la Cámara) y, por consiguiente, conocen las necesidades de cada una de las regiones.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel: Considera que el artículo no sirve para nada porque el presidencialismo que está mostrando este Plan Nacional de Desarrollo es evidente. Si no van a tratar la paz, pues díganlo de frente.</p> <p>Funcionaria de Presidencia: Con este artículo no se desvirtúa el Acuerdo Final, sino que se permite la coordinación, articulación y armonización entre entes territoriales y el Gobierno nacional, ya que la focalización se realiza hacia los 170 municipios PDTE derivados del Acuerdo Final, destinando recursos para dichos municipios. Este artículo refuerza lo consignado y construido con las comunidades a través de los PDTE, impulsando la oferta de bienes y servicios en los PDTE.</p> <p>Se levanta la sesión a la 1:45 P.M. Se convoca para el próximo lunes en el Ministerio de Hacienda a las 10 am.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE EMPRENDIMIENTO Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 01 Martes 26 de febrero de 2019</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> Resumen de los artículos radicados que se clasificaron dentro de la Subcomisión de Emprendimiento. Ministerio de Cultura. <p>Viceministro General de Hacienda - Juan Alberto Londoño: Los artículos del Proyecto de Ley radicado que hacen parte de la Subcomisión de Emprendimiento son los siguientes:</p> <p>Artículos 60, 61, 62, 63, 94, 100, 105, 65, 66, 102, 103, 67, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79 y 163.</p> <p>Ministra de Cultura – Carmen Inés Vásquez Camacho: Teniendo en cuenta que la bandera del Presidente Iván Duque es la Economía Naranja, así mismo debe hacerse un especial énfasis en apoyar la cultura en este Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p>En este sentido, invita a los congresistas a apoyar las iniciativas de economía naranja y hace una breve exposición de los artículos de cultura radicados en la Ponencia del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Ministra de Cultura – Carmen Inés Vásquez Camacho: Se comprometió a remitirle a los miembros de la subcomisión la lista de bienes de interés cultural de la Nación. Así mismo, el Ministerio de Cultura pretende hacer un cambio al artículo 103 actual:</p> <p><u>Artículo 103. Contraprestación y estímulo a la producción de obras audiovisuales.</u> Busca modificar el artículo añadiendo el párrafo 6, el cual dispone que el Comité Promoción Filmica Colombia fijará en los dos últimos meses de cada año, el monto máximo de Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia que podrán otorgarse en el año calendario siguiente.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera: Agradece la intervención de la Ministra y expone el cronograma de la Subcomisión de Emprendimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Miércoles 27 de febrero - Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso a las 8:00 am con el Banco de la República y los Órganos de Control. Miércoles 27 de febrero - Subcomisión a las 2:00 pm: DANE y Comercio. Lunes 4 de marzo - Subcomisión a las 2:00 pm: TIC y CIT. Martes 5 de marzo – Subcomisión a las 8:00 am: Agricultura y Cultura. Miércoles 6 de marzo – Subcomisión a las 8:00 am: Transporte. <p>Se levanta la sesión.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE EQUIDAD</p> <p style="text-align: center;">Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 02 Del Miércoles 27 de febrero de 2019</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE COMERCIO</p> <p>Ministro de Comercio, Industria y Turismo – José Manuel Restrepo Abondano En la Cartera hay 3 temas importantes: Emprendimiento, formalización y productividad. Así mismo, procede a presentar varios objetivos importantes de la Cartera con cada uno de sus artículos respectivamente.</p> <p><i>I. Emprendimiento - Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.</i> <u>Artículo nuevo 1: Tarifas diferenciales Cámaras de Comercio (Registro Mercantil y otros)</u></p>
<p>Propone dos posibilidades para cobrar las tarifas de registro mercantil. Como componente nuevo dispone que el Gobierno nacional establecerá tarifas diferenciales en función del monto de los activos o de los ingresos de actividades ordinarias del comerciante o del establecimiento de comercio, según sea el caso.</p> <p><i>II. Productividad - Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.</i> <u>Artículo nuevo 2: Comisiones Regionales de Competitividad (CRC) y Agendas Integradas Departamentales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (AIDCCTI):</u> Es la herramienta clave para lograr competitividad en las regiones. La propuesta es apostar a las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC). El artículo define su papel y les otorga a estas comisiones el 1% del recaudo anual por concepto de recaudo de matrícula mercantil.</p> <p><u>Artículo ya incluido: Artículo 101. Línea de Créditos de inversión en Ciencia y Tecnología Bancoldex.</u> Busca que se puedan destinar recursos públicos que pertenezcan a fondos de CTI para apalancar proyectos de CTI. <u>Artículo nuevo 3: Programa de Transformación Productiva – PTP.</u> Mejora estos programas, dándoles más herramientas para aplicarlos de una forma eficiente.</p> <p><i>III. Nuevas fuentes de crecimiento e Inversión - aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas</i> Se quiere llegar a aumentar la inversión extranjera y ejecutar 6 mega proyectos que traigan inversiones de \$320 millones de pesos. Los artículos para mejorar este objetivo ya se incluyeron en Ley de Financiamiento, por lo tanto, lo menciona para hacerle un agradecimiento a los congresistas por incluirlo en la Ley que se aprobó el año pasado.</p> <p><i>IV. Competitividad - Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia.</i> Busca eliminar las normas obsoletas que afectan la competitividad. <u>Artículo ya incluido: Artículo 181. Facultades Extraordinarias.</u> Se les da las facultades del numeral f para "simplificar o suprimir trámites innecesarios".</p> <p><u>Artículo ya incluido: Artículo 91. Liquidación de sociedades no operativas.</u> Este artículo busca acabar con las sociedades de papel. Es mejor tener empresas de verdad y no sociedades de papel. Se agrega una parte que dice "salvo demostración en contrario".</p> <p><i>V. Nuevas fuentes de crecimiento - Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias</i> <u>Artículo ya incluido: Artículo 100. Emisiones Naranja</u> Lo que se pretende es crear un modelo de emisiones de acciones y/o de instrumentos de crédito para las pequeñas y medianas empresas. La idea es innovar en las fuentes de recursos. En el artículo radicado ya está la meta de facilitar la emisión de acciones, sin</p>	<p>embargo, el Ministerio de Comercio pretende agregar una frase que diga "los instrumentos de crédito."</p> <p>Ministro de Hacienda y Crédito Público - Alberto Carrasquilla: El artículo 100 es la posibilidad de crear una especie de bolsa, lo que hace es simplificar el procedimiento. Es un mercado para que las Pymes con buena proyección puedan recibir inyección de capital sin entrar a la Bolsa de Valores de Colombia.</p> <p><i>VI. Turismo – El propósito que nos une</i></p> <p>El turismo ha aumentado muy por encima del promedio mundial, pero se pretende aumentar a 5.1 millones de visitantes en 2019. Así mismo, la meta es que el PIB del sector crezca en un 5.4% anual. <u>Artículo nuevo 4: Creación de Zonas Especiales de Turismo.</u> Busca que se autoricen facultades Extraordinarias para impulsar y consolidar al país como destino turístico.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara: Expone que el artículo tiene que ir atado a conectividad vial, pues no va a haber inversiones en turismo si no hay forma de acceder a los territorios. A su vez, dice que el Gobierno nacional tiene que tener proyectos bandera para incentivar las inversiones en turismo.</p> <p>H.R. Diego Javier Osorio Jiménez: Sugiere que en los pactos haya una línea mucho más amplia y detallada para el sector turismo.</p> <p><u>Artículo nuevo 5: Alianzas público privadas para las zonas especiales de turismo.</u> Propone que las Zonas Turísticas Especiales puedan ser diseñadas, construidas y operadas bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas, con arreglo a los términos y condiciones previstos en La ley 1508 de 2012.</p> <p><u>Artículo nuevo 6. Techos fiscales:</u> Abre la posibilidad de exceptuar al sector en el techo fiscal. En 2018 se aumentó el recaudo por concepto de impuesto de industria y comercio, pero los dineros no se le están dando al sector. El Ministro dice que esto implicaría mayores recursos para el sector.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar: El Plan Nacional de Desarrollo menciona que en va a atraer 33% de sus recursos en inversión privada, sin embargo, en el sector de CIT no se sabe cómo se va a materializar esta inversión. Ministro de Hacienda y Crédito Público - Alberto Carrasquilla: Responde que en los próximos 4 años va a haber inversión de por lo menos el 25% del PIB. Un ejemplo de esta inversión son las APPs. Sin embargo, no es posible afirmar en qué sectores se realizarán las inversiones, pues eso es decisión de los privados.</p>

<p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara: No hay acciones ni programas para materializar la inversión de los privados. Así mismo sugiere que debe haber vías para promover la inversión en el turismo.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz: Agradece la diferenciación que en este Plan Nacional de Desarrollo se hizo sobre San Andrés.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde: En cuanto al artículo 100 de emisiones naranja, le preocupa que haya duplicidad de emisiones para una misma empresa.</p> <p>Ministro de Hacienda y Crédito Público - Alberto Carrasquilla: En cuanto a la bolsa naranja, informa que se pretende solucionar un problema del mercado de capitales. Busca ser un proceso para que se inyecte capital a empresas medianas que están en una ruta de éxito, pero no cumplen las condiciones para realizar una inversión formal en la Bolsa Valores de Colombia.</p> <p>H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés: Dice que hay un Proyecto de Ley del representante Mauricio Andrés Toro Orjuela para MIPymes. Sugiere que en PND se abra el artículo para dar paso a ese Proyecto de Ley.</p> <p>H.S. Nicolás Pérez Vásquez: El artículo 100 de la bolsa naranja le parece un saludo a la bandera. En este sentido, menciona que el problema son los altos costos de emisión de la BVC. Finalmente afirma que en la Bolsa de Valores de Colombia no hay liquidez desde que entró la UGPP.</p> <p>Ministro de Comercio, Industria y Turismo - José Manuel Restrepo Abondano: Dice que debe haber un artículo de plazos justos para la comercialización entre pequeños productores y grandes compradores. Así mismo, afirma que debe haber una buena interacción entre el gran empresario y el pequeño empresario. Finalmente menciona que si hay un artículo sobre esto quisiera revisarlo y ayudar en su construcción.</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE. Director DANE – Juan Daniel Oviedo Propone la actualización del Sistema Estadístico Nacional 2.0 el cual tiene 5 artículos <u>Primer artículo: Artículo 94. Sistema Estadístico Nacional.</u></p> <p>Pretende modificar el artículo 160 de la Ley del PND anterior. El Director informa que las bases del Plan le imponen al DANE distintas obligaciones con acciones específicas, pero que para desarrollarlas necesita de este gran Sistema. Así mismo, aclara que el artículo no vulnera la independencia técnica del Banco de la República.</p> <p>En resumen, el Sistema Estadístico Nacional busca sentar en una misma mesa a todas las entidades públicas y privadas, coordinarlas, ponerlas a dialogar y tomar decisiones consensuadas de compartir información. El SEN 2.0 fortalece la articulación y coordinación del ecosistema estadístico colombiano.</p> <p>El Director informa que hay unos ajustes en construcción y que se deben hacer unas precisiones para aclarar que no se quieren saltar al Banco de la República, tal como se ha criticado en medios.</p>	<p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara: Expone que en Córdoba se hacían mal los censos ganaderos y que por eso no corresponden a la realidad, lo cual servía para vulnerar la ley. Por eso apoya la propuesta y menciona que son importantes los cruces de información.</p> <p>H.S. Nicolás Pérez Vásquez: Menciona que la propuesta está relacionada con el Blockchain. Es así como sugiere automatizar todo con Blockchain y con Big Data. Finalmente, felicita al Director y menciona que está de acuerdo con la propuesta.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz: Informa que es buena la propuesta, porque ahorraría costo y tiempo.</p> <p>ARTÍCULOS DE CATASTRO Director DANE – Juan Daniel Oviedo Es necesario actualizar la información catastral en el país y para eso se presentaron los artículos 60, 61, 62 y 63, los cuales están enfocados en lograr este propósito. <u>Artículo 60. Naturaleza y organización de la gestión catastral.</u></p> <p>Busca que la gestión catastral pueda desarrollarse por gestores catastrales distintos al IGAC como entidades públicas, entidades territoriales y esquemas asociativos territoriales. Así mismo, busca fortalecer las facultades de inspección, vigilancia y control del IGAC.</p> <p>H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés: Expone que en las ciudades grandes el catastro funciona bien, pero en las pequeñas no. También recomienda que el IGAC siga siendo gestor catastral. Dice que la meta del 60% es muy buena. A su vez, Sugiere otorgarle una facultad jurisdiccional al IGAC para que sea una segunda instancia en los casos en que haya otros gestores catastrales.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera: Sugiere que haya una segunda instancia en los aspectos catastrales. <u>Artículo 61. Gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).</u> Establece a la Agencia Nacional de Tierras como gestor catastral especial para que la información se actualice rápidamente.</p> <p><u>Artículo 62. Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.</u> Establece las infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.</p> <p><u>Artículo 63. Régimen Sancionatorio.</u> Establece las multas al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.</p> <p><u>Artículo nuevo: Propuesta de financiamiento.</u></p> <p>A la fecha no está el artículo, pero el Director sugiere que haya más métodos de financiación como el Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, tasa compensada, contraprestación parafiscal y tasa catastral.</p>
<p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde: En estos artículos catastrales recomienda que las mujeres sean incluidas porque actualmente ellas se quedan en el predio porque los que legalizan las tierras son los hombres. Se levanta la sesión.</p> <p>SUBCOMISIÓN DE EMPRENDIMIENTO Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” ACTA No. 03 Del lunes 04 de marzo de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el día lunes 04 de marzo de 2019, siendo las 2:00P.M., se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Emprendimiento para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, junto con la señora Ministra de las TIC, el Director de Colciencias, los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Senador RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, y la doctora RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA, como Secretario de la misma.</p> <p>Congresistas según su Comisión: Comisión Tercera Cámara de Representantes H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez H.R. Néstor Leonardo Rico Rico H.R. Jhon Jairo Roldán Avendaño H.R. Christian José Moreno Villamizar</p> <p>Comisión Tercera Senado de la república H.S. Luis Eduardo Diazgranados</p> <p>Comisión Cuarta Cámara de Representantes H.R. Catalina Ortiz Lalinde H.R. Diego Javier Osorio Jiménez H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso H.R. John Jairo Bermúdez Garcés H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz</p> <p>Comisión Cuarta Senado de la República H.S. Nicolás Pérez Vásquez</p>	<p>H.S. Arturo Char Chaljub H.S. Juan Samy Merheg Marún</p> <p>MINISTERIO TIC</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo: <u>Artículo 92. Transformación Digital Pública</u> Es el artículo que busca darle las bases al Gobierno Nacional para tomar todas las decisiones políticas en aspectos de transformación digital. Este artículo tiene aspectos transversales y permite cambiar la forma como el gobierno y los ciudadanos interactúan.</p> <p>Actualmente, hay entidades que tienen 5 sistemas distintos que no se hablan entre sí, lo cual traduce en falta de articulación. Así mismo, como ciudadanos actualmente no hay un servicio integral por parte del Estado, en este sentido, este artículo genera los elementos técnicos necesarios para tener un Estado integral.</p> <p>La propuesta busca que la información ya esté disponible para el ciudadano con una autenticación electrónica. De este modo, la palabra de interoperabilidad significa que las distintas entidades pueden consultar la información de las otras entidades. La idea general es que se le pretenda quitar la carga de la información al ciudadano y ponérsela al Gobierno para que esté al servicio al ciudadano.</p> <p>Sin embargo, hay que resaltar dos aspectos importantes de la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La información sigue siendo del ciudadano. 2. Se debe fortalecer la seguridad digital. <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz: Expone que se tiene que solucionar el problema de conectividad no solo de San Andrés y providencia, sino de todo el país.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Informa que el director del DANE hizo la exposición sobre una plataforma similar. Así mismo, anuncia que esto no será viable si no hay conectividad, por tanto, pregunta si está cuantificado en las regiones el costo de este artículo.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo Hay muchos colombianos sin conectividad y esto requiere mucho tiempo. El proceso requiere una arquitectura y un gran trabajo. El Ministerio se ha nutrido de la experiencia de otros países para llegar a la esencia de lo que se necesita. Por ejemplo, México ha conectado 50 millones en 4 años, entonces Colombia si puede conectar a 20 millones en 3 años y medio. A su vez, en Chile y Perú ya hay un concepto de una página única del Estado centrada en servicio al ciudadano.</p>

<p>El Estado debe tener el objetivo de mejorar el servicio al ciudadano. Esta propuesta es un cambio en la forma de pensar del país.</p> <p>Así mismo, el artículo 92 nos permite tener las herramientas para hablar entre las entidades de una manera eficiente y tecnológica. Así mismo, hay que recordar que en este sector la tarea no se acaba, por ejemplo, se quiere implementar el 5G, usar big data, Blockchain e inteligencia artificial.</p> <p>H.S. Nicolás Pérez Vásquez Dice que es muy importante que se incluya el Blockchain en todos los artículos del PND que estén relacionados.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo Es muy importante que las políticas de seguridad digital queden en el PND. Para lograr estándares más rígidos y más estrictos y al interior del Ministerio se está trabajando en esto.</p> <p>H.R. John Jairo Bermúdez Garcés Le pregunta a la Ministra si con el numeral 8 del artículo 92 estamos cerca del voto electrónico.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo Estamos muy atrasados en el tema del voto electrónico en relación con otros países de la región, entonces no se atreve a prometer que habrá voto electrónico.</p> <p>Viceministro TIC de Economía Digital - Jehudi Castro Sierra La interoperabilidad significa que el ciudadano no tiene que volver a dar un mismo dato dos veces y que con la interoperabilidad, los trámites duplicados desaparecerían.</p> <p>H.S. Nicolás Pérez Vásquez: Pregunta ¿en cabeza de qué entidad se centralizaría la información?</p> <p>Viceministro TIC de Economía Digital - Jehudi Castro Sierra Dice que no habría una cabeza, sino que cada entidad podría acceder a la información gracias a la interoperabilidad.</p> <p>H.R. Diego Javier Osorio Jiménez ¿Cómo se articula la propuesta con el sistema nacional de servicio a la ciudadanía que maneja el DNP? y ¿cómo se articula la propuesta con el sistema único de trámites y servicios?</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo: Todo el tiempo se trabaja en conjunto, la idea es que con la interoperabilidad cada entidad tiene su información y si el ciudadano autoriza, entonces las entidades pueden arrastrar</p>	<p>información entre ellas. La propuesta es el camino para la verdadera automatización de trámites, ya que va a lograr que el ciudadano pueda hacer todo desde su casa.</p> <p>Directora Departamento Nacional de Planeación - Gloria Amparo Alonso Dice que hay dos cosas importantes en este sector, fomentar créditos multilaterales y buscar acceder a las regiones olvidadas.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo Dice que es importante la inversión privada. Por ejemplo, en comparación con Chile estamos muy atrasados, pues el mapa de conectividad del país es muy negativo.</p> <p>Así mismo, se proponen ciertos cambios al artículo 92 ya existente en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Sugiere añadir un parágrafo en el que se incluyen las ciudades inteligentes en las regiones. Además, se incluye el concepto de datos personales, el cual es muy importante para mejorar la seguridad digital. Así mismo, se privilegia el software abierto sobre el cerrado.</p> <p>El numeral 8 es nuevo para que los trámites nuevos sean digitales y automatizados sin excepción. Es muy importante para que los trámites nuevos sean automatizados.</p> <p>El numeral 9 es la respuesta a la eliminación de trámites, incluyéndolo de manera expresa.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Departamentos como San Andrés necesitan conectividad, pero el Gobierno debe garantizar conectividad en los departamentos pequeños. El gobierno no le dio la importancia a San Andrés para ser un centro de información</p> <p>H.R. John Jairo Bermúdez Garcés Dice que es muy similar al proyecto de modernización de las TIC.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo La Ministra dice que los dos proyectos son complementarios. El artículo 92 abarca lo que se va a hacer con la conectividad, es una instrucción de ser un gobierno digital. Por otro lado, el Proyecto de Ley de modernización de las TIC es la herramienta para conectar a todo el país. Es decir que son 2 herramientas complementarias que deben ir juntas.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde Quiere llamar la atención sobre las metas en formación de talento digital. Dice que toca incluirlas en el artículo y que las metas deben contener un componente de género importante donde las mujeres se involucren.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún ¿Estos artículos están en la Ley de modernización del sector TIC?</p>
<p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo El Proyecto de Ley genera un entorno para que haya más inversión con el fin de conectar a los colombianos, es decir que extiende el periodo de asignación del espectro para darle seguridad jurídica a los inversionistas. Mientras que, el artículo 92 del Plan Nacional de Desarrollo se enfoca en prestar un mejor servicio al ciudadano.</p> <p>Adicionalmente, el tema de talento humano está en unas metas internas del Ministerio. Así mismo se está promoviendo el tema del talento TIC en las mujeres.</p> <p>H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez Pregunta sobre los avances del Ministerio TIC en la telemedicina.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo La telemedicina si está mencionada en las bases. Es así como la salud es una de las 4 prioridades del Ministerio.</p> <p>Así mismo, menciona que pretenden incluir 3 nuevos artículos sobre sanciones postales, los cuales amplían la tipificación con base en lo que se ha visto en el Ministerio en los últimos años.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Cuantificado económicamente ¿cuánto representa o cual es la planificación presupuestal y el porcentaje de cobertura para estos años?</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo Actualmente se está haciendo el análisis y las simulaciones sobre el impacto que tendría el proyecto TIC. Se habla de una inversión de 93 billones de pesos, pero la Ministra dice que no depende del Presupuesto General de la Nación, sino del resultado de la subasta de espectro, por eso es que aumentar el plazo del espectro es tan importante.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde En Europa se piden unos contenidos mínimos de las plataformas que operan, dice que se le debe exigir a las plataformas como Netflix un mínimo de contenido colombiano.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo El Proyecto de Ley no habla sobre los contenidos.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Recomienda que en el Proyecto de Ley haya enfoque en inclusión. Así mismo, solicita que se haga un enfoque en la infraestructura como postes y ductos, pues cada vez es más complicado y costoso poner redes porque el tema de infraestructura es un problema en la</p>	<p>inversión y lleva a que se suban las tarifas. Es así como actualmente el 20% de los costos de las empresas de tecnología se van en infraestructura.</p> <p>En el tema de San Andrés sugiere revisar los costos, porque le quedan dudas sobre calidad y costo del servicio las cuales son inmensas en comparación con el interior del país.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constaín Rengifo Los costos de conectividad en San Andrés más altos que en el interior del país y se están revisando alternativas con el gobierno. En cuanto al cable subterráneo, SAI es un tema complejo, sin embargo, con la asignación del espectro del PL SAI es una prioridad.</p> <p>COLCIENCIAS – CIENCIA, TECNOLOGÍA A INNOVACIÓN</p> <p>Director Colciencias – Diego Fernando Hernández Los artículos ya incorporados tienen que ver con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ley 1951 de 2019:</p> <p><u>Artículo 84. Fusión y denominación.</u> El Ministerio se ajustará al presupuesto de Colciencias, por lo tanto, se tienen que fusionar los 2.</p> <p><u>Artículo 101. Líneas de crédito para inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación.</u> Permite que se puedan destinar recursos públicos de los fondos para apalancar actividades privadas de Ciencia, Tecnología e Innovación y al final se logren más recursos. Esto permitiría duplicar la inversión y permitiría que los departamentos se apalanquen con regalías. Los cálculos proyectan que, por cada peso invertido, se recibirán 15 pesos del privado.</p> <p><u>Modificación a artículos ya existentes en el Plan Nacional de Desarrollo.</u></p> <p><u>Artículo 85. Objetivos generales y específicos del ministerio de ciencia, tecnología e innovación.</u> Consideran oportuno que se clarifique el rol de todos los ministerios y de Colciencias en cuanto a los sistemas de competitividad y de CTI.</p> <p><u>Artículo 105. Explotación de bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual.</u> Los intangibles se vuelven un activo muy valioso, por tanto, se busca que las entidades públicas puedan explotar estos intangibles.</p> <p><u>Artículos nuevos que propone el Sector:</u></p>

<p><u>Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de CTI.</u> El artículo propuesto explica cómo se va a realizar la explotación sin representar un detrimento patrimonial para el estado.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde</p> <p>Sería oportuno que el Fondo Francisco José de Caldas fuera manejado por una entidad más idónea como por ejemplo BANCOLDEX. Adicionalmente, propone que se den beneficios tributarios a las personas con doctorado para incentivarlas. Así mismo, sugiere que se puedan hacer donaciones al Francisco José de Caldas. Finalmente indica que no es bueno que las mismas empresas de siempre se lleven los beneficios, entonces sugiere un crédito fiscal para que la CTI le sirva al sector productivo.</p> <p>Director Colciencias – Diego Fernando Hernández</p> <p>Apoya la idea para mejorar el manejo del fondo Francisco José de Caldas. En cuanto a los a las personas con doctorado, informa que quieren incentivar que a las personas con doctorado lleguen a la industria, es por esto que se aprobaron 250 mil millones para apoyar a 100 PhDs nacionales. Sin embargo, le parece importante crear mecanismos fiscales para que los doctores vayan a empresas medianas y pequeñas con el fin de que las grandes no sean las únicas que se tomen los beneficios. En cuanto a los créditos fiscales para la pequeña y mediana empresa, también le parece apropiada la sugerencia de la H.R. Catalina Ortiz Lalinde.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera</p> <p>Expone que las metas de duplicar inversión son buenas. Sin embargo, quiere que la Ciencia, Tecnología e Innovación llegue al sector primario de la economía, es decir la agricultura. Dice que se están aplicando muy mal las regalías para Ciencia, Tecnología e Innovación porque solo se le asigna el 10%, el cual está muy mal distribuido en proyectos que nada tienen que ver con Ciencia, Tecnología e Innovación. Adicionalmente, es importante que haya investigación en el sector agropecuario. Por ejemplo, el Huila es el primer productor de café y tilapia, sin embargo, no hay técnicos en la materia, quienes deberían capacitarse para combatir problemas como el cambio climático. En este sentido, afirma que debe dársele una mano al sector agropecuario.</p> <p>Finalmente afirma que hay que tener en cuenta en el Plan Nacional de Desarrollo a la Sociedad Colombiana de Matemáticas, la cual fue olvidada en este Plan.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz</p> <p>Le parece importante que la Ciencia, Tecnología e Innovación se use en mitigación del riesgo y en preservación de la diversidad. Así mismo, afirma que se debe volver al</p>	<p>impulso de la Ciencia, Tecnología e Innovación desde los colegios, tal como Colciencias alguna vez lo hizo.</p> <p>Director Colciencias – Diego Fernando Hernández</p> <p>Informa que el programa ondas 4.0 se va a actualizar, así mismo se aprobó que se abrieran proyectos con las universidades para que se solucionen problemas de la región caribe.</p> <p>Se levanta la sesión.</p> <p style="text-align: center;">SUBCOMISIÓN DE EMPRENDIMIENTO Para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 04 Del martes 05 de marzo de 2019</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C. el día martes 05 de marzo de 2019, se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, integrantes de la Subcomisión de Emprendimiento para el estudio del Proyecto de ley para el estudio del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, junto con los señores Ministros de Agricultura y Transporte, los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta Subcomisión se realizó bajo la Presidencia del Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, y la doctora María Regina Zuluaga Henao, como Secretaria.</p> <p>Congresistas según su Comisión: Comisión Tercera Cámara de Representantes H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez H.R. Néstor Leonardo Rico Rico H.R. Jhon Jairo Roldán Avedaño H.R. Christian José Moreno Villamizar</p> <p>Comisión Tercera Senado de la República</p> <p>H.S. Luis Eduardo Diazgranados</p> <p>Comisión Cuarta Cámara:</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde H.R. Diego Javier Osorio Jiménez</p>
<p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso H.R. John Jairo Bermúdez Garcés H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz</p> <p>Comisión Cuarta Senado:</p> <p>H.S. Nicolás Pérez Vásquez H.S. Arturo Char Chaljub H.S. Juan Samy Merheg Marún</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Ministro de Agricultura Andrés Valencia Pinzón Hay 3 Pactos estructurales del PND que son Legalidad, Equidad y Emprendimiento, por supuesto que agricultura es un tema transversal que se encuentra en los 3 pactos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalidad - fortalecer la vigilancia y control. • Emprendimiento - generar un ecosistema para que la producción rural sea mucho más competitiva y eficiente. • Equidad – fomentar el desarrollo rural, provisión de viviendas, emprendimiento para las mujeres y ordenamiento social de la propiedad. <p>Así mismo, hay un desafío muy importante en las tierras y relaciones más formales entre los miembros de la cadena agropecuaria.</p> <p><u>Elementos de diagnóstico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informalidad en la tenencia de tierras: 54% de predios rurales informales. • Dificultades en la conectividad rural: 75% de red vial terciaria deteriorada. • Potencial de riego desaprovechado: 6% de hectáreas irrigadas de 18,4 millones de aptas. • Ineficientes canales de comercialización: Alta intermediación. <p><u>Propuesta de la Agricultura por Contrato:</u> Hoy muchos de los campesinos no son sujetos de crédito porque no ofrecen garantías. Con esta propuesta se pretende canalizar liquidez a través de un tercero. Para solucionar este problema, se pretende establecer un contrato de compraventa que fomente la inclusión financiera con aquellos agricultores que actualmente no son sujetos de crédito. Mientras la transacción entre productor y comprador culmina, el crédito que tendría la tasa más baja disponible generaría un flujo de caja. La FAO apoya este esquema y también hay una serie de aliados comerciales como el grupo éxito que la apoyarían. En general, la propuesta permite la formalización y consolidar las relaciones a largo plazo. Adicionalmente, esta propuesta rompe una dependencia que se genera entre los agricultores y las fuentes no oficiales de préstamo como los gota a gota.</p> <p><u>Propuesta de Mejorar las vías terciarias</u> Actualmente hay un retraso en los tiempos de los productos agropecuarios lo cual encarece la producción de bienes en el país. Adicionalmente hay brechas en la productividad agropecuaria, pues dependiendo del lugar donde se produzca hay mejores o peores sistemas de riego y producción.</p> <p><u>Propuesta para mejorar la productividad.</u></p>	<p>Se busca crear un programa de ordenamiento en la producción para ayudar el café, la palma, el cacao y la pesca. Pues en Colombia no aprovechamos nuestros recursos para sustituir importaciones.</p> <p>Por ejemplo, el caso del maíz., con el fin de sustituir las importaciones se debe mejorar la productividad del país. Es evidente que en Colombia estamos muy por debajo comparados con Brasil y Argentina. Para solucionar el problema, solamente sembrando las áreas aptas de maíz en un departamento como Córdoba podrían sustituirse las importaciones. Usa es el único proveedor de maíz en Colombia.</p> <p><u>Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la producción de la Colombia Rural. (es un programa que está en las bases)</u></p> <p>Objetivo 1: Crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica.</p> <p>Objetivo 2: Promover la transformación productiva agropecuaria, por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial.</p> <p>Objetivo 3: Fortalecer las capacidades de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos, con énfasis en admisibilidad sanitaria y en el aprovechamiento de mercados externos</p> <p>Objetivo 4: Destinar, al menos, el 50 % de la inversión sectorial hacia la provisión de bienes y servicios públicos</p> <p>Objetivo 5: Incentivar la inversión en el campo a través de la reforma de los instrumentos del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y del manejo de los riesgos de mercado y climáticos</p> <p>Objetivo 6: Fortalecer la generación de ingresos de los hogares rurales, a partir de la promoción de condiciones de empleabilidad y emprendimiento asociado a actividades no agropecuarias que promuevan la inclusión social y productiva en los territorios rurales, acorde a las categorías de ruralidad.</p> <p>Objetivo 7: Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial</p> <p><u>Estrategia 360 grados:</u> Con el fin de mitigar riesgos, se puede segmentar la población del campo, lo que se pretende es tener aseguramiento agropecuario, el Ministerio de Agricultura va a dar un incentivo al seguro agropecuario. Lo anterior genera incentivos para que los pequeños productores se Con el fin de implementar esta estrategia, se ha incorporado un artículo en el PND relacionado con el seguro agropecuario.</p> <p><u>Mejorar las líneas de crédito:</u> Se deben otorgar incentivos vía FINAGRO para poder apalancar créditos. Así mismo, también se pretende trabajar con las mujeres para que puedan acceder a crédito.</p>

<p>H.R. Néstor Leonardo Rico Primero, cuando se habla de diagnóstico de los distritos de riego, hay un tema muy importante que se pasó en la Ley de Presupuesto con el artículo 128. Es muy importante que se busque la fórmula de hacerlo con retroactividad.</p> <p>Segundo, en cuanto a los pequeños productores del campo, en el Presupuesto del Presupuesto General de la Nación quedó un acápite en el cual, de acuerdo con el nivel de ingresos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se puede determinar quiénes son los pequeños productores. En relación con esto, es importante sacar el decreto para que esos recursos que ya están aprobados no se pierdan, pues es un tema importante que les da un subsidio en la luz y en el gas para afianzar la política pública del Ministerio de Agricultura.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marín Informa que le preocupan varios temas. Primero, en la Ley de Financiamiento se pretendía incentivar el sector agropecuario dándole unos incentivos a los inversionistas para que crecieran. Sin embargo, en el artículo 79 quedó un párrafo donde no es claro si el establecimiento principal debe quedar en el municipio donde está el cultivo, en este sentido, cada productor debe crear una empresa en cada municipio, lo cual es un error que debe corregirse.</p> <p>Segundo, en la Ley de Financiamiento se buscaba incentivar la inversión, pero no quedó claro si una empresa que ya existe y hace inversiones después del 2019 no accede a los incentivos, entonces esto llevaría a que se creen nuevas empresas de papel como sucedió en la Ley Páez.</p> <p>Tercero, en cuanto vías terciarias, actualmente hay muchas vías terciarias que no pueden conectarse a 4G, entonces la prioridad no debería ser enfocada a conexión con vías 4G, sino con las zonas más pobladas y productivas. En relación con esto, se presentará una proposición para que municipios de 5 y 6 categoría puedan tener recursos para reparar y mantener sus kits de maquinarias para el arreglo de vías. Lo anterior, teniendo en cuenta lo que a cada municipio le cuesta alrededor de 120 millones mantener los kits y actualmente dependen de las gobernaciones.</p> <p>Cuarto, le preocupan los cultivos ilegales que actualmente tienen 200.000 hectáreas. Las organizaciones aprovechan que no hay conectividad para que estas estructuras delictivas crezcan. Al Ministerio de Agricultura le toca definir cuáles son los cultivos que van a reemplazar la coca. Así mismo, quiere que se informen cuales son los cultivos que se van a sustituir, por ejemplo, la Sacha Inchi que no se estropea y puede durar guardada un tiempo.</p> <p>Quinto, le parece importante el esquema de APPs para los distritos de riego, porque actualmente es muy difícil el cobro. Esta propuesta le quitaría presión financiera al Estado.</p>	<p>Sexto, se tiene que dar un debate sobre la titularidad de las tierras en Colombia. Invita a que se dé una solución a la inseguridad jurídica que se tiene. Propone que campesinos accedan a una porción de tierra de las grandes organizaciones</p> <p>Séptimo, respecto de la formalización laboral en el campo y los costos que tiene, actualmente las organizaciones que tienen proyectos grandes están contratando inmigrantes venezolanos porque los costos de la formalización laboral en el campo son muy altos.</p> <p>Octavo, en cuanto a la salmonela, va a radicar una proposición para que se genere un espacio con el fin de resolver este gran problema fitosanitario.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Expresa que a la exposición le hace falta el enfoque a la cría de animales y el recurso humano. Dice que se deben impulsar programas para capacitar a la gente, lo que lleva productividad en el campo. Tampoco ve la participación de la mujer en la agricultura del país y esto necesita verse reflejado. Adicionalmente, hace una invitación para tener en cuenta la formación del recurso humano y de la mujer. Finalmente, en cuanto a San Andrés, dice que ya no hay ayudas con maquinaria e incentivos.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño La exposición que acaba de hacer el Ministro no está reflejada en el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, pues en el articulado escasamente se incluyeron 2 artículos directos del Ministerio de Agricultura.</p> <p>También quisiera que el Ministro mencionara el Fondo de Estabilización Cafetera. Quiere saber si los recursos de 100 mil millones ya se destinaron e informa que Plan Nacional de Desarrollo se puede usar para realizar acciones directas como la plata del Fondo de Estabilización Cafetera.</p> <p>En cuanto a la formalización de la tierra, dice que esta meta va a ser imposible con la legislación actual. Es así como quiere trabajar en nueva normatividad para cumplir este fin. Respecto de la red terciaria, le preocupa que la condición sea la conexión con una vía secundaria y una 4G, lo cual es imposible. Particularmente, en Antioquia solo el 5% de la red cumpliría estas condiciones. En este sentido, los municipios que verdaderamente necesitan vías campesinas, no están conectados. En relación con esto, sugiere hacer una intervención con INVÍAS para revisar cómo se van a invertir esos 500 mil millones de pesos de una manera equitativa.</p> <p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso: Pregunta cómo se va a manejar el fondo de tierras en este gobierno, esto sería fundamental para reactivar el campo. Así mismo, menciona que las metas de formalización de tierras son muy bajas y no entiende la razón.</p>
<p>En el Guaviare todas son redes terciarias, le preocupa cómo van a llegar los recursos de los 500 mil millones a las redes terciarias más apartadas. Asimismo, los seguros agropecuarios del pasado han sido un fracaso, entonces le preocupa cómo van a haber instrumentos para mejorar esta dinámica.</p> <p>Adicionalmente, le preocupa que la cédula rural no se quede en los más grandes, sino en las comunidades apartadas.</p> <p>Finalmente, menciona que por las distancias no hay competitividad, es así como en el Guaviare hay producción, pero no existe la forma de comercializar los productos por la falta de conexión.</p> <p>H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez En cuanto a la otra mitad de Colombia que está en la Amazonía y en la Orinoquía hay un tema importante. En el Caquetá hay potencial en la ganadería, sin embargo, no se ve en las bases del plan la forma de industrializar la otra mitad de Colombia que está en el olvido como el Caquetá. Es así como las zonas con potencial para aumentar el PIB están relegadas, por lo tanto, vale la pena enfocarse en la apicultura y en la ganadería.</p> <p>H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras Un problema grande es que los jóvenes rurales esperan a cumplir la mayoría de edad y se van a la gran ciudad. Para resolver esto, debe haber una política articulada para que los jóvenes campesinos se queden allá.</p> <p>En cuanto a la vivienda de los campesinos, se debe fomentar el mejoramiento. Los proyectos de vivienda de gobiernos pasados se enfocaron en las ciudades y esas viviendas ahora están desoladas porque los campesinos no quieren vivir en la ciudad y necesitan estar al lado de la tierra.</p> <p>H.R. John Jairo Bermúdez Garcés En el Plan Nacional de Desarrollo se está olvidando al gremio de los paneleros el cual está en crisis.</p> <p>H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés En cuanto a la formalización de tierras toca articular las políticas con la Ministra de Justicia, de este modo toca articular a la rama y a las oficinas de registro.</p> <p>Adicionalmente, no ve la voluntad de la empresa privada en meterle la ficha al microseguro rural. Es así como a FASECOLDA actualmente no le interesa, pues dicen actualmente no hay información veraz y suficiente para trabajar en el microseguro.</p> <p>Así mismo, deben buscarse mercados exclusivos para el sector rural por medio de PROCOLOMBIA. Lo anterior, ya que deben asegurarse los mercados y la venta de los pequeños y medianos productores agropecuarios.</p>	<p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Los campesinos actualmente están vendiendo sus bienes para mandar a sus hijos al casco urbano porque no hay incentivos y no es rentable quedarse trabajando en el campo.</p> <p>Respecto de la sustitución de la coca, el problema es la falta de políticas públicas. El Gobierno tiene que enfocarse en ciertos productos dependiendo de la región. Así mismo, hay que buscar las medidas para potencializar el sector agropecuario en la región caribe.</p> <p>Adicionalmente, respecto de la aftosa se cerraron las puertas del mercado. Es muy importante hacer una regionalización en aras de prevenir que los brotes de aftosa afecten a departamentos que sí se han cuidado en los problemas sanitarios. Finalmente pregunta ¿quién va a financiar la cédula rural? Y ¿mediante qué sistema se va a hacer?</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde Son importantes las metas y la plata. ¿Cuáles son realmente las metas del emprendimiento rural? ¿cuáles son las metas en cuanto a enfoque de género? ¿cuáles son las metas en recurso humano y capacitación?</p> <p>Piensa que el momento para avanzar en ciencia, tecnología e innovación, le parece que es una integración importante.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Primero, le preocupa la forma cómo se va a realizar la sustitución de cultivos ilícitos. Segundo, le parece importante conocer la focalización de la inversión de agricultura. Se establecen unos pactos regionales, pero es importante conocer la forma como desde el sector agropecuario se va a definir la inversión en los departamentos en concreto. Tercero, las políticas de vivienda rural han fracasado, lo cual ha generado violencia y migración acelerada de los campesinos hacia los centros poblados. Cuarto, frente a la agricultura por contrato sugiere que los PAE sean una oportunidad inmensa en las regiones para que los pequeños y medianos productores sean quienes provean los productos a los grandes contratistas del PAE. Quinto, debe haber un incentivo para que la gente asista a las plazas de mercado. En relación con esto quiere saber cuáles son las inversiones piensa realizar el Gobierno para organizarlas mejor.</p> <p>Finalmente, es necesario articular con ambiente, transporte y minas: agua, vías y electrificación rural. Las inversiones actuales en electrificación no generan ningún impacto.</p> <p>H.R. Diego Javier Osorio Jiménez Primero, reitera la preocupación que le asiste a las regiones cafeteras por la estabilización de los precios del café ya que hay una crisis de las regiones cafeteras. El costo de venta</p>

<p>no se compara con el costo de producción. En este sentido, sugiere incluir un artículo que le ayude a las regiones cafeteras. Así mismo, menciona que el sector debe enfocarse en hacer un clúster para generar turismo del café.</p> <p>Segundo, quiere saber el papel del Ministerio de Agricultura en cuanto al ordenamiento territorial rural. Así mismo, hay que establecer los usos del suelo para mejorar la productividad.</p> <p>Tercero, quisiera saber la posición del Ministro de Agricultura sobre empleabilidad y productividad, en relación con el artículo del piso mínimo.</p> <p>H.S. Rodrigo Villaiba Mosquera <u>Quiere resumir lo más importante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Es preocupante el escaso articulado en relación con el sector agropecuario, pues en los planes anteriores había muchas disposiciones de agricultura. Por su parte, en el plan actual solo hay 2 o 3 artículos. Hay muchas brechas entre lo rural y lo urbano y estas deben cerrarse- Las vías y los acueductos rurales deberían estar bajo su esfera, sin embargo, no lo están. Hay una cobertura muy baja respecto del punto de vista presupuestal. Lo de vivienda es muy complicado, la vivienda urbana gratuita fue un incentivo perverso. Vargas Lleras dijo que el gran ausente del Plan Nacional de Desarrollo era el campo, así como la mujer rural, en comparación con el PND anterior. Debe ser claro que se va a hacer en cuanto a los acuerdos de paz porque es un compromiso del Estado: PDET y contratos plan paz. La Orinoquia tiene un gran potencial de agricultura y esto debe aprovecharse <p><u>Reitera las inquietudes de la subcomisión:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Café y fondo de estabilización de precios - Ve una voluntad política del Gobierno actual de sacarlo adelante y en el Plan Nacional de Desarrollo tiene que haber una línea clara sobre las fuentes de financiación. Transgénicos - En Colombia está prohibido producir transgénicos, pero no importarlos. Para solucionar esto se debe prohibir la importación o permitir la producción. ICA - Está de acuerdo en que el ICA debe ser una gran autoridad sanitaria que emita certificados sanitarios que puedan ser válidos en distintos países. Regiones - Es muy importante desarrollar el concepto de región en los pactos. Decreto 1500 - Hace 8 años se logró suspender la vigencia del decreto 1500. El problema es que actualmente la mayoría están por fuera de la ley en cuanto a sanidad porque no lo pueden cumplir los requisitos del Decreto, entonces la proposición es de nuevo suspender el Decreto 1500. <p>Finalmente reitera que en el sector agropecuario el Ministro tiene los aliados en el congreso, por lo tanto, habrá todo el ánimo propositivo para ayudar.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz En cuanto a los océanos que se incluyeron en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, le corresponde al Ministro de Agricultura desarrollar este aspecto. Así mismo, respecto de</p>	<p>San Andrés, toda la zona agrícola está sin dueño, es un departamento que se debe tener en cuenta en los programas de vivienda rural y debe fomentarse la investigación pesquera.</p> <p>H.S. Nicolás Pérez Primero, la presentación es buena pero no tiene nada que ver con los artículos 107 y 142. Segundo, en cuanto a los grandes proyectos de desarrollo rural en grandes tierras, el Plan Nacional de Desarrollo debería impulsar este tipo de proyectos. Tercero, el proyecto de agricultura por contrato lo anima muchísimo. Así mismo, le gustaría que se pensara no solo en el fondo de estabilización de precios del café, sino de 5 o 6 grandes productos. Respecto de esto propone que los recursos no provengan sólo de los recursos del gobierno sino de otros recursos como la intermediación. Cuarto, en cuanto al tema de la tecnificación, el que tiene las certificaciones de tecnificación puede exportar productos como el aguacate cinco veces más costoso que el precio local. Quinto, ¿cuáles son entidades que se van a fusionar o crear?</p> <p>Ministro de Agricultura – Andrés Valencia Pinzón <u>Fondo de estabilización del café:</u> Se va a revisar el fondo y las diferentes formas de alimentar más el precio. Respecto de esto, la Ley 101 ya permite que pueda haber fondos de estabilización de precios para todos los productos pues ya existen de carne, leche, azúcar y palma (el estado no les da plata). Sin embargo, el tema grueso de fondo del café es la financiación, pues si se va montar otro fondo este debe ser sostenible. Los fondos mencionados funcionan porque tienen un mercado interno muy grande, pero el aspecto crítico es la fuente de ingresos para poder alimentar esos fondos. <u>Sustitución de cultivos ilícitos:</u> Ya nos estamos reuniendo con la consejería del doctor Archila y actualmente piensan que el primer producto debe ser el cacao. Así mismo, sugieren que debe haber un cultivo transitorio como el plátano o la yuca. Adicionalmente, al productor se le pagaría un salario para sustituir por un producto transitorio y uno permanente. Con el fin de sustituir 50.000 hectáreas de cultivos ilícitos, hay que incurrir en un gasto de 1.5 billones. Finalmente, también hay otras opciones de sustitución como la sachá inchi y la palma africana para mezcla biodiesel y exportación. <u>Formalización:</u> Formalizar todos los predios puede costar 15 billones de pesos. Para ayudar a formalizar, se busca dentro del Plan Nacional de Desarrollo darle una función de gestión catastral a la Agencia Nacional de Tierras. Lo anterior llevaría a que se utilicen métodos alternativos de gestión catastral. <u>Género:</u> Hay un capítulo específico de mujer rural en el Plan Nacional de Desarrollo y ahí están las metas plasmadas. Particularmente, se busca que el 30% tengan acceso a crédito rural y que el 50% accedan al proceso de formalización de tierras. <u>Artículos planes anteriores:</u> No importa la cantidad de artículos sino la ejecución de esas políticas. En cuanto a mujer rural los artículos fracasaron porque no había recursos. <u>Red vial terciaria:</u> Hay un plan de inversiones en estas vías. La idea es rescatar vías que son un cuello de botella como las vías del Casanare. No solo se debe mejorar la red</p>
<p>terciaria, porque si esta red no se conecta a una vía principal, entonces los productos no se pueden sacar.</p> <p><u>Vivienda rural:</u> El Gobierno anterior asignó subsidios, pero no entregó casas, hay un rezago de 55.000 viviendas que no se entregaron. Por su parte, este Gobierno quiere entregar 30.000 viviendas más, para llegar a una meta de 80.000 viviendas. Con respecto de vivienda, ya se tienen los recursos y lo que quiere este Gobierno es ejecutarlos</p> <p><u>Formalización laboral:</u> Apoya el proyecto del piso mínimo para contratar gente en picos de cosechas en las zonas rurales. Esa iniciativa resuelve el problema porque estuvo inicialmente creado para el sector cafetero.</p> <p><u>Educación:</u> Se ha trabajado en conjunto con el Ministerio de Educación, el presidente Duque quiere que en los últimos años de los colegios se eduque a los jóvenes como técnicos agropecuarios, con el fin de generar arraigo en sus regiones.</p> <p><u>Inversiones:</u> Tiene que haber conexión entre las inversiones del sector agricultura con las inversiones que se hagan desde otros sectores.</p> <p><u>Arraigo:</u> Se puede hacer mediante la formalización de la tierra y los procesos de sucesión a los herederos.</p> <p><u>Decreto 1500:</u> Se va a sacar un decreto con el INVIMA y con el Ministerio de Salud para que se flexibilicen los requisitos de aquellas plantas que estuvieron a punto de cumplir con el decreto 1500. La idea es que haya inocuidad en la carne que salga de ahí, en eso se deben focalizar las inversiones y no en cosas mínimas como pintar un parqueadero. Finalmente, se debe trabajar en la privatización de las plantas, para que sean eficientes como las plantas avícolas que son privadas.</p> <p><u>Seguro agropecuario:</u> No es cierto que haya sido un fracaso, lo que pasa es que antes no había recursos públicos.</p> <p><u>Cédula rural:</u> Se va a eliminar porque tiene un costo fiscal muy grande y no se necesita cruzar una cédula para eso. Simplemente se van a cruzar las bases y la idea es focalizar bien los subsidios y no ceder a 11 millones de habitantes, pues el Ministerio de Agricultura no tiene la capacidad para hacer esto. En este sentido, es mejor buscar el apoyo del DANE para cruzar información y que no se llegue con muchos subsidios a una misma persona.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara ¿Si se elimina la cédula, cómo se va a acceder a crédito? El Ministro le responde que la cédula no arreglaría el problema del crédito, dice que la solución está en que el banco busque a los agricultores. El H.R. dice que es muy importante que los pequeños y medianos campesinos crean en la asociatividad, dice que el Ministerio debe tener programas para promover esto.</p> <p>Ministro de Agricultura – Andrés Valencia Pinzón <u>ARTÍCULOS A MODIFICAR:</u> <u>Artículo 107. Seguro agropecuario:</u> Se agrega el parágrafo 2 que habla del seguro paramétrico o con índices. El objetivo de incluir esto es que se bajen las primas y haya menos presión fiscal con el seguro. <u>NUEVAS PROPUESTAS</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> Modificar el artículo 3 de la Ley 41 de 1993, lo cual define el servicio público para determinar las tarifas de adecuación de tierras. Crea la tasa en la adecuación de tierras, así como define el hecho generador, el sujeto pasivo, el sujeto activo, el sistema y el método. Crea el fondo de adecuación de tierras. APPs en distritos de riego para fomentar mega distritos de riego en zonas importantes. Establece la entidad responsable de inspección, vigilancia y control del servicio de adecuación de tierras. Modificación en las operaciones FINAGRO, lo cual busca ayudar a los productores más pequeños. Compras locales. Producción del suelo. <p>H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés Anuncia que tienen que hacerle llegar las proposiciones del Ministerio de Agricultura a los congresistas para discutirse mañana.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Propone que se mantenga la cédula rural. Respecto de esto, ente todos acuerdan que se incluya y luego se busquen los recursos. Finalmente expone que los censos en los hatos ganaderos son importantes para evitar las importaciones ficticias en las subastas ganaderas.</p> <p>H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés Los gremios quieren que se disminuya la obligación del 30% para la cofinanciación de proyectos de agricultura. Respecto de esto el Ministro ya dice que están preparando un decreto para resolver este inconveniente.</p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez</p> <p>El Ministerio de Transporte tiene que ser visto como el ministerio que conecta a Colombia, pues se debe cumplir el mandato de que el transporte es un servicio público esencial. A su vez, hay aspectos de legalidad que deben cumplirse porque en ciertas zonas del país pues no hay transporte legal. Existe la necesidad de hacer una inversión tecnológica en el Ministerio de Transporte. Así mismo, se debe eliminar la duplicidad de funciones en el recurso humano. En este sentido hay 2 artículos importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> El de facultades extraordinarias. El del levantamiento del techo fiscal en la nómina para nombrar controladores aéreos y bomberos. <p>El artículo 74 viene del PND anterior. Solo agrega una fuente La idea es proveer un sistema de transporte público eficiente al cual la gente se quiera subir. El artículo 75, incluye fuentes complementarias.</p>

<p>El artículo 76, busca crear una sostenibilidad para cumplir las metas. El artículo 77, habla de la cofinanciación de los sistemas y las formas de financiación del Estado. El artículo 163, habla sobre las zonas especiales de transporte. Quiere que se reconozcan zonas destinadas a las zonas especiales de frontera.</p> <p>H.S. Nicolás Pérez Vásquez Hoy la norma del artículo 77 está del 40% al 70% entonces no entiende la razón para quitar el piso del 40%. Adicionalmente sugiere un artículo sobre el derecho real de superficie para ayudar al Metro de Medellín.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez En cuanto al artículo 77, dice que era inocuo dejar el piso porque la Nación nunca financiaba menos del 60%. Adicionalmente, el artículo del derecho real de superficie está aprobado por el Ministerio de Transporte, ya que la Cartera está de acuerdo con la propuesta del Metro de Medellín.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún ¿El transporte en las veredas tiene que ver con el artículo 163? A lo que la Ministra le indica que sí, porque es una forma de reconocer las formas no tradicionales de transportes.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez Artículo 78, sobre las concesiones portuarias. En este tipo de concesiones es 100% inversión portuaria, por eso son diferentes a las concesiones de las carreteras.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Expone que las concesiones portuarias en San Andrés son pésimas y que eso eleva las tarifas de los puertos.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez Lo de San Andrés es un tema de vigilancia y control más que de régimen portuario. Artículo 78 - La ampliación de la concesión es para nuevos emplazamientos portuarios tipo Greenfield se otorgarán por 40 años por 40 años más. Artículo 79 - Le permite al Inviás y a la Aerocivil intervenir en la red terciaria. Artículo 80 - La participación de entidades de naturaleza pública o mixta, servicios públicos, actualmente las entidades no pueden presentarse a este tipo de proyectos y la idea es permitirlo. Artículo 81 - La propuesta permite hacer ciertas intervenciones que son necesarias o que fueron ordenadas por un juez y no se encuentran en el contrato de concesión. Por ejemplo, esto sucedió en el Aeropuerto el Dorado. Artículo 82 - Cuando hay reversión anticipada lo que se posibilita es que los recursos que ahí existen y son del corredor se puedan destinar prioritariamente a las obras del proyecto. Artículo 83 - El Gobierno usualmente avala el endeudamiento con la banca Multilateral.</p>	<p>Artículo 164 - Ayuda a los trenes regionales para las áreas metropolitanas, Artículo 165 - Prevé la subvención rutas sociales Satena. ARTÍCULOS NUEVOS <u>Contribuciones especiales Superintendencia de Transporte (nuevo):</u> La Entidad necesita fortalecerse para vigilar bien a los operadores terrestres y aéreos.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún La Superintendencia de Transporte tiene que ejercer controles eficientes en los operadores terrestres y aéreos. Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez Ya se creó una delegatura de protección al usuario. Particularmente, se cambió radicalmente el enfoque de vigilancia, pero hay un gran problema y es que solo tienen 240 funcionarios de planta. <u>Sistemas de recaudo mixto (nuevo):</u> Actualmente con las tarjetas se aleja a la gente del sistema de transporte público.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Se ha pensado en la visión que tiene el Ministerio sobre el servicio y mejorar la calidad del transporte. Tiene algunas proposiciones. Así mismo, el mantenimiento de la malla vial es muy importante. Además, el problema de las canteras en los municipios es grande, es así cómo arreglar una vía terciaria es muy difícil porque las canteras están a 30 o 40 kilómetros. Por lo tanto, se propondrá que las canteras sean utilizadas exclusivamente en proyectos de infraestructura de transporte. Adicionalmente, en cuanto al transporte aéreo busca que se supervise el servicio que se presta. Finalmente, respecto de las vías terciarias, la realidad es que los municipios no pueden tener un kit de maquinaria porque el mantenimiento de ese kit quiebra a los municipios de 5 y 6 categoría. Entonces, se busca radicar una proposición para que se financie el kit de mantenimiento.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Comparte las proposiciones y observaciones del H.S. Juan Samy Merheg, las cuales también firmó. Adicionalmente, ha recibido preocupaciones respecto de ciertas proposiciones radicadas. En cuanto al artículo 73 sobre autoridades regionales de transporte, espera que no se afecten las empresas intermunicipales, pues se incluyen algunos incisos que generan dificultades para el funcionamiento de las empresas intermunicipales.</p> <p>Director Infraestructura del DNP Luis Felipe Lota En cuanto al artículo 80, fue un tema de confusión en la redacción que se pegaron mal los incisos, lo cual se va a arreglar en la ponencia. H.R. Christian José Moreno La problemática de las concesiones es que en el cambio de concesionarios mientras sale uno y llegaba uno, no hacen los pagos correspondientes.</p>
<p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez El problema con los pagos fue un tema de incapacidad de decisiones administrativas en la ANI. Fue falta de decisiones administrativas, más que un tema legal. En cuanto a la proposición de las canteras, la apoya, entonces toca trabajarlo en conjunto con el Ministerio de Ambiente. También está de acuerdo con mejorar la supervisión de las aerolíneas. Adicionalmente, está de acuerdo con el tema de vigencias futuras. En cuanto a la financiación, las vigencias futuras solo se liberarán en 2024. Además de esto, el Marco Fiscal de Mediano Plazo restringe la capacidad del Inviás, así hubiera muchos recursos. No es que el gobierno escoja cuales proyectos regionales sean financiados, sino que eso fue definido por los gobiernos anteriores. Además, con el presupuesto tan bajo que le dejaron al Inviás al 2020, va a tocar cerrarlo. Finalmente, no se han tomado decisiones de asignación nuevas porque no tienen recursos.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún En el Plan Nacional de Desarrollo se puede proyectar una recomposición en temas de inversión de las regiones y sugiere la revisión de la inversión.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez La Ministra insiste en que ella no eligió proyectos nuevos, pues todos ya existían. Debería haber un capítulo en el Plan Nacional de Desarrollo sobre proyectos importantes para las regiones, los cuales no están financiados.</p> <p>H.S. Elizabeth Jai-Pang Díaz Menciona que en el artículo 76, no se incluyó el transporte marítimo. En este sentido, presentó una proposición donde se incluya la implementación del transporte marítimo.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez Informa que el artículo 78 está diseñado al transporte público urbano de pasajero. Así mismo, dice que acuático involucra marítimo y fluvial. Adicionalmente señala que las ciudades que tienen sistemas de transporte es porque las regiones se han endeudado. En este sentido, las regiones deben estar dispuestas a endeudarse con la banca multilateral.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara ¿No hay recursos para nuevas vías? La ministra dice que solo hay nuevos recursos de 500 mil millones para Colombia rural en vías terciarias. De resto no hay recursos para proyectos nuevos. El presidente dice que el turismo es el nuevo petróleo, pero el turismo no se puede promover si no hay vías. En el Plan Nacional de Desarrollo puede haber lo que quiera, pero si no hay plata ni voluntad política, nada se logra.</p> <p>H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés ¿La atención al usuario de transporte debería pasarse a la Superintendencia de Industria y Comercio?</p>	<p>Así mismo, para celebrar el bicentenario se deben hacer algunas vías como Duitama-Charalá, para conectar Bucaramanga con Bogotá. Así mismo, es necesario crear un aeropuerto en Boyacá.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Le preocupa el tema de los recursos de la consejería para el posconflicto, pues no es claro si los proyectos de infraestructura vial los aprobará el Ministerio o la Consejería. En este sentido, sugiere que la planeación y priorización esté en cabeza del Ministerio de transporte.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Los PDET permitan una planificación importante, lo que no puede pasar es que el sector transporte no tenga articulada la inversión y los recursos que se requieren.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde El Valle tiene varias proposiciones el tema de transporte. Así mismo, hay unos artículos en el plan con las concesiones portuarias. Tribugá, fue habilitado y facilitado, mientras que en Buenaventura no se otorgaron los recursos para terminar la vía, entonces ¿se va a facilitar otro Buenaventura? En cuanto a las APPS de iniciativa privada, de todos los que se han hecho en Colombia cuántas veces ha habido competencia 2 y cuántas veces ha ganado la competencia, una.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez Se van a facilitar los nuevos emplazamientos portuarios.</p> <p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso Se acordó dejar 500 mil millones de la Ley de Presupuesto para vías terciarias, pero ¿cómo se van a distribuir estos recursos? En relación con esto, solicita más equidad para las regiones como Guaviare, con el fin de que lleguen más recursos para las regiones apartadas. Otro tema que le preocupa es que las metas propuestas no tienen recursos. Actualmente, se centralizan los recursos en Hacienda, pero no se les dan a los ministerios para que ejecuten. Finalmente señala que siempre se incluye en el Plan Nacional de Desarrollo que habrá un mejoramiento en la única vía nacional del Guaviare, pero no hay estudios técnicos.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera En cuanto a las vías terciarias y el presupuesto de 500 mil millones que se otorgó, se debe coordinar con el Ministerio de Agricultura como se va a invertir. Así mismo, para mejorar la productividad debe haber una conectividad entre la Orinoquia y la salida al Pacífico (Huila, Tolima, Valle). A su vez, como la Ministra ha ayudado al cierre financiero, la ineficiencia en los peajes debería hacer que se pueda castigar al originador. Adicionalmente, en Colombia hay un monopolio por una empresa aérea que abusa del usuario, por lo tanto, se debe poder poner en cintura. H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés ¿Qué va a pasar con el tramo Villeta-Guaduas?</p>

<p>H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez No hay que olvidar la vía que une Venezuela con la Orinoquía. A su vez, hay que conectar la vía San Vicente-Neiva, para lo cual sugiere que se haga por medio de regalías.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez Aclara que no hay falta de voluntad política. Así mismo señala que de los 30 proyectos 4G, encontró 21 proyectos parados y solo 6 funcionando. Así mismo menciona que actualmente las vigencias futuras de APPS están amarradas.</p> <p>El rol de la Ministra es solucionar y sacar adelante los proyectos y lograr que se den compensaciones. El peor escenario del país es parar las obras y perder las demandas en tribunales de arbitramento. Durante 4 meses se ha sentado a ver las compensaciones sociales que toca hacer y se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 tribunales de arbitramento. • 21 proyectos parados. <p>Así mismo, el presupuesto de 300 mil millones para el Inviás es absurdo. Adicionalmente, en algunas 4G actuales si no se cede el sponsor, podrían caducar. Sin embargo, desde el Ministerio se va a hacer un esfuerzo para que no caduquen y se le pueda pagar a los proveedores, tal como es el caso de ruta del sol 3. Así mismo. Señala que en las iniciativas privadas del pasado había una falta de sensibilidad social.</p> <p>En todo caso, tiene que haber un debate sobre nuevas fuentes de financiación y levantamiento de los techos presupuestales. Dice que sus metas no son las más ambiciosas, pero son financiables. Sin perjuicio de lo anterior, así hubiera recursos el techo fiscal no la dejaría ejecutar. Adicionalmente, sugiere anexar el capítulo de obras prioritarias.</p> <p>En cuanto a Colombia Rural, se ha trabajado con el Departamento Nacional de Planeación y con la Consejería del doctor Archila para que el programa obedezca a unos elementos de priorización con base en un mapeo. El tema es que los recursos actualmente están congelados por el Ministerio de Hacienda, por lo tanto, no se ha podido lanzar el programa todavía. La idea es que los campesinos puedan sacar sus cosechas y que las gobernaciones prioricen las necesidades para ejecutar los recursos y escoger unas vías prioritarias, lo cual se va a proponer en un nuevo artículo que aún no está listo.</p> <p>Así mismo, señala que la entidad técnica es el Inviás porque es la que conoce los territorios. Adicionalmente, aclara que la Superintendencia de Transporte ya realizó convenios con la Superintendencia de Industria y Comercio y con la red nacional de protección al consumidor. Por lo tanto, al día de hoy, la Superintendencia de Transporte ya está montada en las casas de protección al consumidor.</p> <p>Aclara que no se han negado rutas a las aerolíneas para eliminar el monopolio y que se han otorgado todas. A su vez, señala que hay inversiones anunciadas de Latam y Viva Colombia. El problema es que hay rutas que no tienen suficiente tráfico y por eso las aerolíneas no llegan a pedir las. En todo caso, ya hay una mesa permanente de trabajo sobre proyectos aeroportuarios para que estos se ocupen de incentivar el ingreso de más aerolíneas.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Debe garantizarse la competitividad aérea a través de los aeropuertos. Adicionalmente, en cuando a los sistemas de transporte público en las ciudades intermedias, hay que buscar</p>	<p>que no sean solo unas unidades contractuales, sino que se garantice la prestación y la sostenibilidad del servicio.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Celebra que se haya dado continuidad a los proyectos del Gobierno anterior. A su vez, señala que el Gobierno tiene grandes apuestas con el turismo y la tecnología, sin embargo, hay que tener una priorización. Su sugerencia son vías y sus necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>En cuanto al artículo 73, dispone que debe haber un parágrafo que le brinde seguridad jurídica a los que ya están prestando el servicio.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez La Ministra responde que está de acuerdo con la propuesta del H.R. Erasmo Zuleta sobre el artículo 73.</p> <p>En cuanto al artículo 78 sobre las concesiones a 80 años. La Ministra señala que los 80 años son un incentivo para nuevos emplazamientos portuarios que cuestan 600 millones y son zonas en las que toca llevar vías, electricidad, etc. Finalmente aclara que esto solo aplicaría para nuevos emplazamientos, no para puertos antiguos.</p> <p>H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez Sugiere que se fortalezcan a las aerolíneas regionales y la Ministra está de acuerdo.</p> <p>H.R. Néstor Leonardo Rico Ha encontrado que los alcaldes chocan con las autoridades ambientales. Se sugiere articular jurídicamente esto para que los alcaldes tengan la autonomía para explotar los materiales dentro de los municipios.</p> <p>En cuanto a Transmilenio Soacha, el gestor va a solicitar que se le autorice hacer la intervención de dónde tienen el respectivo trazado del proyecto.</p> <p>Finalmente, señala que en Inviás ya se están descongelando recursos para hacer vías terciarias.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Gómez En cuanto al presunto descongelamiento de los recursos, los intermediarios que están yendo a prometer proyectos ya fueron denunciados por la Ministra porque el proyecto no el proyecto no se ha lanzado. En todo caso, la iniciativa no tendrá intermediarios, será online y sobretodo será transparente.</p> <p>En cuanto a Villeta-Guaduas ha habido reuniones para poner el peaje que haría viable el proyecto. En este sentido, si el peaje es viable, entonces ya habría un originador dispuesto.</p> <p>D. PROPOSICIONES:</p> <p>En el periodo comprendido entre el trece (13) de febrero de 2019 y el 15 de marzo del mismo año, se recibieron 2700 proposiciones a través de la Secretaría General de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, que en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, procedió a su publicación en la página web de la Cámara de Representantes (http://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2018-2022). La relación detallada de las proposiciones recibidas puede ser consultada en el anexo I de esta ponencia.</p>
<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE PROPOSICIONES</p> <p>Una vez agotado el estudio del articulado propuesto en cada Subcomisión, los H. Congresistas designados como ponentes sesionaron de manera conjunta con el objetivo de revisar y aprobar el articulado que sería presentado para primer debate a las Comisiones Económicas Conjuntas de Senado y Cámara. Para el efecto, se revisaron los textos incluidos en el proyecto de ley, las proposiciones parlamentarias radicadas en la Secretaría de la Comisión Tercera de Cámara, y las modificaciones sugeridas por el Gobierno nacional por iniciativa de los sectores involucradas o por efecto de las discusiones adelantadas durante las sesiones de las subcomisiones de estudio. A continuación, se presentan las memorias de las reuniones conjuntas realizadas con este propósito los días 11, 12, 13, 14, 19 y de marzo de 2019:</p> <p>E. SESIONES DE PONENTES</p> <p style="text-align: center;"><u>SESIÓN DEL 11 DE MARZO DE 2019</u></p> <p>Al inicio de la sesión se define que el plan de trabajo consistirá en revisar los artículos incluidos en el Proyecto de Ley en el orden que han sido propuestos, para lo cual los delegados del Gobierno Nacional darán un reporte sucinto</p> <p>ARTÍCULO 1º. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.</p> <p>Se explica que en relación con este artículo se presentaron las proposiciones 697 y 1341, y que el Gobierno nacional no está de acuerdo con ninguna de las dos, como quiera que desvirtúan la esencia del Plan de Desarrollo propuesto</p> <p>H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel Pregunta dónde se considera el tema de la conservación del medio ambiente en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 2º. INCORPORACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN A ESTA LEY.</p> <p>En relación con este artículo se presentó la proposición 1342:</p> <p>Gobierno nacional Es importante que este artículo sea discutido con mayor tranquilidad en subcomisión que trate sobre las bases del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.S. María del Rosario de la Espriella Sugiere que el artículo 2 se aplase para una revisión más exhaustiva.</p> <p>ARTÍCULO 3º. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.</p> <p>En relación con este artículo se presentaron las proposiciones 268 y 900.</p> <p>Gobierno nacional</p>	<p>Las dos proposiciones sobre el artículo 3 corresponden a las bases del PND, por lo anterior deberán ser examinadas en la subcomisión que para esos efectos se conforme. Las bases pueden ser ajustadas de conformidad con todas aquellas sugerencias que tengan los congresistas, tras su respectivo análisis.</p> <p>ARTÍCULO 4º. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022.</p> <p>Los H. Congresistas concuerdan en que la discusión del Plan Plurianual de Inversiones debe hacerse en sesión independiente, dado que es necesario discutir en detalle las participaciones asignadas a las regiones y distintos proyectos estratégicos.</p> <p>ARTÍCULO 5º. RECURSOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS PLURIANUALES Y CONSISTENCIA FISCAL DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS.</p> <p>Los Honorables Congresistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto.</p> <p>ARTÍCULO 6º. ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.</p> <p>Se explica el artículo y se informa que en relación con este se presentaron las proposiciones 164 y 1369.</p> <p>Gobierno nacional Explica que no se requieren estas dos proposiciones, toda vez que se limitaría a algunas poblaciones (afrodescendientes) cuando la idea es que todas tengan acceso a los beneficios de los que trata el artículo.</p> <p>H.S. María del Rosario de la Espriella Solicita que se considere la modificación del parágrafo, porque es una necesidad que piden los investigadores que estudian este tema, ajuste solicitado en la proposición 164.</p> <p>Gobierno nacional Frente a la proposición 1369, se explica que no es posible que la aplicabilidad de un silencio positivo sea de solo 30 días.</p> <p>ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL.</p> <p>Se explica que en relación con este artículo se presentaron 6 proposiciones, a saber: i) Proposición 173: frente a la cual el Gobierno manifiesta que la norma propuesta ya existe; ii) Proposición 489: en lo que refiere la proposición aplica lo mismo que para las reservas forestales y ello limitaría el alcance del artículo, en consecuencia, se considera inconveniente; iii) Proposición 698: se considera que la propuesta se aleja del propósito del artículo que es proteger las áreas de reserva forestal; iv) Proposición 752: no se considera procedente porque su aceptación requeriría consulta previa y el trámite no se ha agotado; v) Proposición 1036: no se considera conveniente porque obligaría a que dichos planes tengan un nivel de especificación que hoy no tienen y ello perjudicaría especialmente a las entidades territoriales; vi) Proposición 1257: esta proposición propone que sea eliminado el</p>

<p>"salvo aquellos que a consideración del Gobierno nacional". Al respecto se dice que sin esta parte el artículo no tendría sentido.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Manifiesta que el partido liberal no acompaña este artículo porque representa un riesgo de adjudicación de zonas de reserva forestal.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Informa que el partido MIRA no acompaña este artículo porque podrían dejarse de aplicar algunas sentencias de la Corte Constitucional, sobre todo las que son concernientes a páramos. A su parecer, este artículo desconoce la ley vigente.</p> <p>Gobierno nacional Explica que no hay páramos en zonas de reserva forestal y que precisamente lo que se quiere es proteger las zonas de páramo.</p> <p>Como resultado de la oposición del partido Mira y Liberal, se aplaza la discusión del artículo.</p> <p>ARTÍCULO 8º. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL.</p> <p>Gobierno nacional Dado que los artículos séptimo y octavo regulan situaciones similares y tienen por objetivo la regularización de la propiedad en áreas de especial protección ambiental, las consideraciones para su defensa son las mismas.</p> <p>Se explica que en relación con este artículo se presentaron 10 proposiciones así:</p> <p><u>Proposición 63:</u> Gobierno nacional Esta propuesta sugiere que en todo caso los acuerdos tenderán a mejorar la economía local. Lo anterior no se puede aceptar porque lo que se busca es proteger el ecosistema y no que se le dé preponderancia a la economía sobre el medio ambiente.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Argumenta que esta proposición no contraría el espíritu del artículo original, porque la idea es complementar la norma en el sentido de ayudar a los campesinos ubicados en las zonas protegidas. La idea es sencillamente ayudar a las comunidades, pero sin que con ello se ponga en peligro al medio ambiente.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Considera que este artículo lo que busca es mover a la personas que en la actualidad viven allí, sin que se dé un acompañamiento por parte del Estado colombiano</p> <p>H.S. María del Rosario de la Espriella Resalta que el objetivo del artículo es que se hagan convenios con las comunidades que viven en dichas zonas para que se puedan desarrollar las poblaciones en las que viven.</p>	<p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Manifiesta que el artículo genera preocupación de que se pueda habilitar la explotación de estos territorios, y la idea debería ser que ni las poblaciones que viven allí puedan adelantar este tipo de actividades en esas regiones.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Reitera que el artículo resulta problemático porque permite apropiarse de tierras a aquellos que en el momento ya las poseen y tienen intereses políticos.</p> <p><u>Proposiciones 77, 107, 270:</u> Estas proposiciones están orientadas a reactivar la economía de las zonas, pero no consideran que el objetivo del artículo es protegerlas por sus especiales condiciones naturales.</p> <p><u>Proposición 318 y 490:</u> El Gobierno considera riesgoso generar incentivos económicos a quienes ya están ocupando esos terrenos, porque podría dar un mal mensaje para nuevos ocupantes.</p> <p><u>Proposición 627:</u> El Gobierno no acompaña esta proposición porque el sentido del artículo es el del uso y no se considera conveniente agregar los vocablos que sugiere la proposición.</p> <p><u>Proposición 1035, 1258 y 1407:</u> No se considera conveniente la proposición, al considerarse innecesaria, teniendo en cuenta que los centros a que se refiere no pueden solventar los conflictos socio ambientales.</p> <p>H.R. Christian Munir Garcés Aljure Señala que su proposición está encaminada a proteger a los campesinos y no a las personas con grandes ingresos, por lo anterior se equivoca la H.S. Avella.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño Marín Considera que los centros regionales medioambientales no funcionan en la práctica.</p> <p>H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz Pregunta cómo pueden desarrollarse las zonas delimitadas como protegidas.</p> <p>H.S. Carlos Jiménez López Refiere el caso de los Farallones de Cali, donde hay personas que viven allí y cuyas tierras no están legalizadas. Por tanto, la idea es ayudar a este tipo de personas que no tienen acceso a crédito y, por consiguiente, no pueden ser poseedores de tierra.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Considera que algunas zonas deben adquirirse y otras tienen que dejarse a aquellas personas que viven en ellas.</p> <p>Los H. Congresistas concluyen que la redacción que se acoge es la del artículo original presentado en el proyecto de ley, sin embargo, su aprobación queda supeditada a la</p>
<p>explicación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por petición de la bancada del Valle.</p> <p>ARTÍCULO 9º. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES.</p> <p>Gobierno nacional Explica que el artículo busca permitir el saneamiento automático de los predios que están tomados dentro de las áreas de los parques naturales a través del establecimiento de requisitos para el efecto.</p> <p><u>Proposición 56:</u> Se trata de una discusión semántica porque el cultivo no es lícito o ilícito en sí, sino depende del uso que a él se le dé. Por lo tanto, no se acoge esta propuesta.</p> <p><u>Proposición 79:</u> El Gobierno no acompaña esta proposición porque las palabras que se usan no son necesarias.</p> <p><u>Proposición 628:</u> El Gobierno considera que eliminar el artículo desvirtúa el sentido de lo que se busca hacer, que es la de sanear los parques naturales.</p> <p><u>Proposición 753:</u> La primera parte de la propuesta es una condición necesaria y el inciso nuevo requiere surtir el proceso de consulta previa. Por lo anterior, el Gobierno no acompaña esta propuesta.</p> <p><u>Proposición 1409:</u> Se explica que no tiene sentido reglamentar las condiciones presupuestales, porque la idea del saneamiento automático, es precisamente que no haya trabas presupuestales para adelantar estos procesos.</p> <p>H.S. María del Rosario de la Espriella Señala que el tema de los cultivos ilícitos no puede reducirse a un asunto de semántica y resalta la importancia de la materia para el partido de gobierno, el Centro Democrático.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Sostiene que en los parques naturales no se presenta una porción significativa de cultivos ilícitos.</p> <p>H.R. Cristian José Moreno Villamizar Considera que el problema es social, porque la mayoría de campesinos que están radicados en parques naturales se dedican a cultivos ilícitos por necesidad. Por tanto, debe definirse un tratamiento integral a estas personas.</p> <p>Gobierno nacional Manifiesta que se ha tomado atenta nota de las sugerencias presentados por los H. congresistas y se incorporarán ajustes frente a los campesinos y cultivos ilícitos.</p> <p>ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO.</p>	<p>Tras explicar el alcance y justificación del artículo, se informa que se presentaron las siguientes proposiciones.</p> <p><u>Proposición 112:</u> El Gobierno considera que esta proposición no se encuentra en línea con el sentido del artículo.</p> <p><u>Proposición 243:</u> El sentido de la norma general (Código de Recursos Naturales) es el que está contenido en la redacción original, por lo anterior, no es necesario hacer las claridades que sugiere la proposición.</p> <p><u>Proposiciones 263 y 272:</u> Estas proposiciones buscan eliminar el artículo, sin embargo el Gobierno reitera la importancia de mantenerlo.</p> <p><u>Proposición 271:</u> La proposición puede generar un error de interpretación porque permite que algunos vertimientos que ya están incluidos, queden fuera del alcance de la norma.</p> <p><u>Conclusión:</u> Se acoge la sugerencia de hacer una redacción más clara.</p> <p>ARTÍCULO 11º. VERTIMIENTOS POR SUSCRIPTORES O USUARIOS DE ALCANTARILLADO PÚBLICO.</p> <p>Gobierno nacional Explica que este artículo se incluye para habilitar la contratación del servicio de alcantarillado con empresas públicas, teniendo en cuenta los requisitos que deben observar los suscriptores. Sobre este artículo se presentó la proposición 1261, suscrita por la H.S. Angélica Lozano, mediante la cual se propone adicionar un inciso al artículo para clarificar las condiciones de procedencia de este tipo de contratación. El Gobierno informa que la propuesta será acogida por considerarse pertinente y conveniente.</p> <p>ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.</p> <p>Los H. Congresistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto y tampoco se presentaron proposiciones.</p> <p>ARTÍCULO 13º. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.</p> <p>Se explica que sobre este artículo se han recibido dos proposiciones, así:</p> <p><u>Proposición 174:</u> El Gobierno considera que esta propuesta no se encuentra alineada con la esencia del artículo y, por ello, no será acogida.</p> <p><u>Proposición 1428:</u> Presentada por el H.S. Efraín Cepeda en compañía de otros senadores, propone modificar el inciso cuarto del artículo para incluir los servicios de energía y gas.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella</p>

<p>Resalta la importancia del artículo, al otorgar herramientas más eficaces a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para ejercer sus funciones.</p> <p>El Gobierno anuncia que acoge la proposición y que incluirá nuevos ajustes para ampliar el alcance del artículo.</p> <p>ARTÍCULO 14º. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS.</p> <p>Se aborda la explicación de cuatro proposiciones presentadas sobre este artículo como sigue.</p> <p><u>Proposición 101:</u> Presentada por la H.S. Amanda Rocío González Rodríguez propone modificar el literal a del numeral 27.8 del artículo para incluir la enunciación expresa de las condiciones que constituyen las causales de inhabilidad, incompatibilidad o situaciones de conflictos de interés, en lugar de señalarlas de forma genérica. El Gobierno manifiesta estar de acuerdo con la proposición, por cuanto resulta pertinente que se recoja la descripción legal de la norma.</p> <p><u>Proposición 1235:</u> Presentada por la H.S. Angélica Lozano propone modificar el numeral 27.3 y el literal b del numeral 27.8 del artículo, para incluir la necesidad de tomar en consideración principios de transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito, con base en el artículo 126 de la Constitución Política, para decidir sobre la selección de agentes de administración. El Gobierno considera pertinente la aclaración, y acoge la propuesta.</p> <p><u>Proposición 1377:</u> No se acoge la proposición, teniendo en cuenta que busca eliminar el artículo, y el Gobierno insiste en su importancia para cumplir las metas del Plan.</p> <p><u>Proposición 1378:</u> No se acoge esta proposición, por cuanto hace más complejo el procedimiento previsto.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Manifiesta que para los vocales de control en el artículo 27.8 se exige profesionalismo e idoneidad, lo cual resulta muy limitante en la práctica porque dichas personas por lo general no son profesionales.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Resalta que dentro de las proposiciones acogidas se encuentran los requisitos previstos en el artículo 126 CP. Por lo anterior, es conveniente que el Gobierno examine si la versión definitiva del artículo reúne dichas consideraciones.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Abella Esquivel Manifiesta su preocupación por el numeral 27.6 porque los gobernadores y alcaldes podrían nombrar a los miembros de las juntas directivas, lo que podría traducirse en auspiciar la corrupción. Considera que lo ideal es que los miembros de juntas directivas sean seleccionados por la misma comunidad. Sobre el inciso 28.8 sostiene que se trata de un</p>	<p>poder muy grande al que se le otorga al Gobierno Nacional. La H.S. cree que lo correcto es que queden con rango de ley.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Consulta si con el numeral 27.2 podría venderse EPM</p> <p>H.R. Jorge Eliécer Salazar López Resalta que sobre este artículo es muy importante el control social.</p> <p>ARTÍCULO 15º. DEFINICIONES.</p> <p>Los H. Congresistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto y no se presentaron proposiciones.</p> <p>ARTÍCULO 16º. RECURSOS DEL SECTOR ELÉCTRICO PARA EL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>Gobierno nacional Explica que el artículo permite que las CAR constituyan subcuentas para mover los recursos, con el fin de que puedan invertir en páramos directamente sin pasar por el FONAM, señalando que no se modifican las transferencias. Se informa que las proposiciones 242, 433 y 884 pretenden la eliminación del artículo, pero el Gobierno insiste en la necesidad de mantener la norma propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 17º. VIGENCIA FONDOS ELÉCTRICOS.</p> <p><u>Proposición 1197:</u> El Gobierno no considera conveniente que el artículo sea eliminado.</p> <p>H.S. María del Rosario de la Espriella Considera fundamental que la previsión se extienda hasta el 31 de diciembre de 2030.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Propone que los artículos relacionados con el sector de minas y energía, sean discutidos con la presencia de la Ministra del ramo, para que enuncie de forma técnica y completa cómo será la inversión y el gasto.</p> <p>Por lo anterior, la discusión de este artículo se aplaza.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Señala que la posición generalizada de la Comisión es que los artículos sean discutidos con la presencia de los respectivos ministros, con el fin de posibilitar decisiones de fondo sobre cada sector</p> <p>ARTÍCULO 18º. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</p>
<p>Se explica que se presentaron 15 proposiciones en relación con este artículo así: 80, 116, 274, 436, 460, 595, 749, 792, 913, 1262, 1338, 1379, 1410, 1411 y 1623. Sin embargo, se determina que los artículos del sector de minas y energía se discutan con representantes de dicho Ministerio. En consecuencia, la discusión de este artículo se aplaza.</p> <p>ARTÍCULOS SIN PROPOSICIONES</p> <p>En este punto los H. Congresistas solicitan informar qué artículos no tienen proposiciones para proceder a aprobarlos dado que no se ha solicitado modificación o eliminación.</p> <p>Subdirector Sectorial del Departamento Nacional de Planeación, Rafael Puyana Informa que los siguientes artículos no tienen proposiciones presentadas a la fecha:</p> <p>ARTÍCULO 41º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.</p> <p>ARTÍCULO 44º. EXTENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR.</p> <p>ARTÍCULO 46º. RÉGIMEN PATRIMONIAL.</p> <p>ARTÍCULO 47º. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA VIS SUBSIDIABLE Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA VIS SUBSIDIABLE.</p> <p>ARTÍCULO 51º. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES.</p> <p>ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES JUDICIALES EN MORA.</p> <p>ARTÍCULO 54º. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS DE MAYOR RECAUDO.</p> <p>ARTÍCULO 71º. ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA "VIRGILIO BARCO VARGAS".</p> <p>ARTÍCULO 82º. DESTINACIÓN DE APORTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI EN SITUACIONES DE REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ARTÍCULO 89º. CUENTAS DE DEPÓSITO EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA.</p> <p>ARTÍCULO 95º. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO NO SUPERE EL AÑO 2016.</p> <p>ARTÍCULO 96º. INTERNACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO SEA AÑO 2017 Y SIGUIENTES.</p>	<p>ARTÍCULO 97. IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA VEHÍCULOS DE MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA.</p> <p>ARTÍCULO 102º. PRÓRROGA DE LA LEY 1556 DE 2012.</p> <p>ARTÍCULO 152º. CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DE GASTO EN DIFERENTES JURISDICCIONES.</p> <p>ARTÍCULO 158º. INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA EN ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO.</p> <p>ARTÍCULO 169º. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TERRITORIOS INDÍGENAS.</p> <p>Dado que los artículos enunciados no tienen proposiciones y fueron estudiados en las subcomisiones sin que se solicitaran modificaciones, los HONORABLES congresistas ponentes aprueban su inclusión en la ponencia tal como fueron presentados por el Gobierno en el Proyecto de Ley.</p> <p>En este punto se da por terminada la sesión y se convoca para mañana 12 de marzo de 2019 a las 9 a.m.</p> <p>SESIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2019</p> <p>En cumplimiento de lo acordado en sesión del día 11 de marzo de 2019, con el objetivo de discutir el articulado propuesto por cada sector, para esta sesión se citó a las Ministras de Minas y Energía, Justicia, Ambiente, Trabajo y Salud, además de los delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</p> <p>Comparece a la sesión la señora Viceministra de Minas, Carolina Rojas Hayes en representación del Ministerio de Minas y Energía, quien explica que la señora Ministra se encuentra atendiendo asuntos oficiales fuera de la ciudad de Bogotá y se excusa con los H. congresistas por su inasistencia.</p> <p>ARTÍCULO 17º. VIGENCIA FONDOS ELÉCTRICOS</p> <p>Viceministra de Minas - Carolina Rojas Hayes Explica que el artículo extiende la vigencia del FAZNI hasta el 2030, teniendo en cuenta que no se ha terminado la cobertura de las zonas no interconectadas, con lo que se pretende una cobertura universal en todo el país a 2030. Comenta que sobre el artículo se recibió una proposición de eliminación de parte del H.S. Erwin Arias.</p> <p>Explicado el articulado, los H. congresistas ponentes consienten en incluir el artículo en la ponencia tal como fue propuesto.</p>

<p>ARTÍCULO 18° LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Explica que el artículo pretende mejorar el proceso de formalización de pequeña minería y que el Ministerio ha evaluado las proposiciones 792, 913, 262 y 1410 que buscan ajustes de redacción, las cuales se han aceptado parcialmente.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Manifiesta que el costo de un plan de manejo ambiental es alto y lo que se ha venido planteando es que ese primer estudio de impacto ambiental no tenga costo alguno.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Explica que se está haciendo una revisión estructural del programa que incluye apoyo a las unidades mineras que tengan insumo, sin embargo, esto es competencia de las autoridades ambientales. Esta es una licencia temporal que aplica para mineros que se encuentran en ciertas condiciones. Se aclara que no está dirigida a los mineros de subsistencia y barequeros porque su actividad tiene bajo impacto ambiental.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Solicita que se modifiquen los términos en que está redactado el artículo, porque entiende la explicación de la viceministra, pero el artículo no la refleja con claridad.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Solicita ajustar lo relacionado con el acompañamiento en el proceso de licenciamiento ambiental temporal durante la formalización minera.</p> <p>ARTÍCULO 19°. CESIÓN DE DERECHOS MINEROS</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Explica que el artículo pretende eliminar un trámite que se hace en la Agencia Nacional de Minería que no tiene ningún valor agregado. Anuncia que el Ministerio acepta la proposición 913 del H.R. Jairo Reinaldo Cala, respecto a la inclusión de un término para resolver sobre la solicitud de cesión de derechos emanados de un título minero.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Señala que la realidad es que hay licencias otorgadas que no están en operación, y que se han convertido en licencias de engorde que se terminan vendiendo a precios muy altos. Por lo anterior, se propone prever un término para que se regule la materia.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Manifiesta que la propuesta del H.R. Cala ya está en el Código de Minas. Así mismo hoy se revisa satelitalmente si la licencia está siendo operada.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes</p>	<p>Explica que actualmente se revisa la capacidad económica y se han ido caducando títulos que no se están trabajando. Aclara que, si bien se simplifica el trámite, no se eliminan requisitos.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Considera preferible aclarar que el Gobierno cancele las licencias con las que se esté haciendo tráfico de licencias.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Considera que con los argumentos de la Viceministra, no se va a ayudar a la pequeña y mediana minería.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Aclara que debe haber suficientes recursos para que se cuide la salud de las personas y se proteja el medio ambiente.</p> <p>ARTÍCULO 20°. SISTEMA DE CUADRÍCULA EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA E INTEGRACIÓN DE ÁREAS.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Explica que el artículo precisa las condiciones para la adopción del sistema de cuadrícula para el otorgamiento de títulos mineros, lo que impedirá la presentación de propuestas superpuestas; y aclara el procedimiento para la integración de áreas mineras colindantes o cercanas. Estas medidas persiguen el mejoramiento de la eficiencia en el proceso de otorgamiento del contrato de concesión minera. Explica también que el Ministerio ha decidido ajustar el título del artículo para hacerlo consistente con su contenido, eliminando la expresión "e integración de áreas". La Viceministra anuncia que el Gobierno no acoge la proposición 492 del H.R. Héctor Ángel.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Reitera que lo que busca el artículo del proyecto de ley es que el título se solicite por medidas, de forma tal que no se superpongan unos títulos con otros.</p> <p>ARTÍCULO 21°. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA DEL DECRETO 2655 DE 1988</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Anuncia que el artículo busca igualar los contratos de este régimen con los de los otros regímenes. Indica que se acepta parcialmente la proposición 275 presentada por el H.S. John Milton Rodríguez y no se avalan las proposiciones que proponen eliminar el artículo.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Pregunta por la necesidad de establecer 30 años si en la práctica no se van a tener en cuenta.</p> <p>H.R. Christian José Moreno</p>
<p>Señala que deben garantizarse las mejores condiciones, pero sin que se dejen de cumplir las obligaciones.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Propone que se agregue un parágrafo que diga que en ningún caso serán prorrogados los títulos que no cumplan con la ley y que no estén operando.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que es diferencial porque los pequeños no podrían cumplir con esta condición. Es claro que no puede haber prórroga si no se cumple con todas las obligaciones.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Manifiesta que el parágrafo segundo le inquieta porque no solo debe atenderse a los intereses del Estado, sino también a los de la comunidad. En el Lago de Tota medianos mineros están talando la montaña que sostiene el lago y los campesinos han sido desplazados porque no hay agua, es decir, que las minerías medianas también afectan el ambiente. Las autoridades están cobrando por las visitas y esto está pasando en todas las regiones.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Señala que hay un derecho de preferencia del artículo 77 de la Ley 685 de 2001. Se debe evitar esa preferencia, por lo tanto, no debería otorgarse el derecho de preferencia a los que incumplen, por consiguiente, propone eliminarlo.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Refiere que hay riesgos laborales muy altos en las minerías y esto genera impactos significativos en el asegurador del sector público. Por lo tanto se propone que, además de cumplir las normas ambientales, también se respeten las normas laborales.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Considera que el H.S. Cepeda tiene razón, pero en otro artículo del plan se está corrigiendo el riesgo que tiene Positiva como ARL pública.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Aclara que para dar la prórroga debe cumplirse con los aspectos mineros, ambientales y laborales. La Ley 685 es otro régimen de contratación diferente, entonces ese artículo no le aplicaría a estos contratos.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño Marín Considera necesario aclarar la diferencia entre pequeña y mediana minería porque el artículo no es claro al respecto. Además considera que el artículo le da demasiado poder a la Autoridad Minera.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Señala que había solicitado eliminar el artículo, pero sería bueno que en la prórroga se establezcan las condiciones que deberán cumplirse.</p>	<p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Señala que debe aclararse qué son las pequeñas, medianas y grandes mineras, y que debe atenderse lo dispuesto en la Ley 685. Además, sugiere que se incluya un plazo de 6 meses.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que la normativa ambiental se tiene que cumplir porque es de orden público. El Consejo de Estado ha dicho que las prórrogas no son automáticas, entonces ya existen condiciones para ella.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Considera necesario cambiar el título al artículo.</p> <p>Presidenta Agencia Nacional de Minería – Silvana Habib Daza Explica que primero se ejerce la prórroga y luego el derecho de preferencia. Lo que se quiere es que todos los regímenes puedan tener un derecho a prórroga.</p> <p>ARTÍCULO 22°. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Anuncia que se acepta parcialmente la proposición 494 presentada por el H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez en el sentido de incluir que el acto administrativo que declare liquidado el contrato en forma unilateral cuando el contratista no presente la liquidación o no se llegue a un acuerdo entre las partes, debe ser debidamente motivado.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Señala que es un instrumento pertinente para liquidar contratos de concesión minera.</p> <p>ARTÍCULO 23°. SERVIDUMBRE MINERA</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Anuncia que se busca asimilar el procedimiento de servidumbre minera al de servidumbre para hidrocarburos, por lo cual el Gobierno propone eliminar el inciso segundo del artículo originalmente incluido en el Proyecto de Ley. Se informa que el Gobierno no acoge las proposiciones presentadas en las cuales se solicita la eliminación de este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 24°. LIBERACIÓN DE ÁREAS</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Anuncia que se avalan las proposiciones 496 y 1264 que cambiaban el término consagrado en la norma a 15 días y no se acogen las proposiciones 659 y 1413.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Considera que se están dando títulos mineros sobre propiedad privada y pregunta si existe alguna política para el cierre de minas y sobre las obligaciones ambientales post cierre.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez</p>

<p>Señala que en la actualidad no hay transparencia para que los pequeños mineros sepan donde hay áreas disponibles para solicitar su inversión. Propone establecer estas áreas y establecer un POT minero.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes En cuanto al cierre de minas, señala que ya existen mecanismos para efectuar los cierres de minas.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Explica que ya existe un banco de los títulos liberados y señala que la proposición del H.S. Iván Marulanda complementa lo que ya existe.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Solicita que se estudie la proposición relacionada con el banco de títulos liberados.</p> <p>ARTÍCULO 25º. REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Informa que en relación con este artículo se recibió una sola proposición (604) presentada por el H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara, consistente en añadir un parágrafo al artículo originalmente propuesto, la cual se acoge. La adición impone al Ministerio de Minas y Energía el deber de presentar un informe anual al Congreso de la República sobre los recursos destinados para pago de subsidios y la destinación de los mismos para mejorar la ampliación, calidad y cobertura.</p> <p>ARTÍCULO 26º. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Expone que algunas proposiciones estaban orientadas a eliminar el artículo, pero el Gobierno nacional insiste en la necesidad de fortalecer las facultades de fiscalización, seguimiento y control en los términos del artículo propuesto. Explica que una de las proposiciones consiste en eliminar la prerrogativa de explotación. Las proposiciones 118, 497, 916, 1265 y 1214 presentadas para este asunto no fueron avaladas por el Gobierno. En consecuencia, se insiste en mantener el artículo original del Proyecto de Ley.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Considera conveniente otorgar facultades a las autoridades mineras, pero manifiesta que también es importante que se evidencien los resultados.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Consulta si para la exploración minera se requiere licencia.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Contesta a la H.S. Avella que para la exploración minera no se requiere permiso. Aclara que hay dos actividades extractivas; para la de hidrocarburos se requiere licencia ambiental para la exploración y para la exploración minera existen permisos ambientales, por lo tanto,</p>	<p>no se deben confundir estas figuras ni llegar a afirmar, por ejemplo, que habrá fracking en Boyacá porque ese evento corresponde a hidrocarburos.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Denuncia que en el Departamento de Boyacá se están haciendo exploraciones para fracking aún sin licencia de exploración. A su juicio, esto es muy grave y un abuso con el país. La Senadora manifiesta que nació en una zona minera, denuncia que las grandes mineras entran sin ningún tipo de control y la ANLA y la ANM exigen únicamente a los pequeños.</p> <p>H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés Resalta que debe quedar claro que en Boyacá no hay fracking.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Señala que en las zonas mineras hay muchos problemas ambientales. Hay que hablar del Código Minero si quieren modificarlo.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Indica que el artículo brinda los instrumentos para fiscalizar.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Manifiesta que comparte las preocupaciones de la H.S. Avella e invita a presentar proposiciones sobre el asunto.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Se refiere a la utilización de maquinaria en zonas de reserva especial y señala que debe efectuarse siempre en el marco de la higiene minera y de la conservación ambiental.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Señala que podría habilitarse la idea del H.S. Iván Marulanda en el marco de una licencia ambiental. La maquinaria debe cumplir todos los requisitos ambientales (haciendo referencia al artículo 18 del proyecto de ley) y aclara que cuando hablamos de minería no nos referimos a hidrocarburos sino a extracción de recursos naturales que se rigen por el Código de Minas.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Considera necesario especificar en el artículo que se excluya a los hidrocarburos.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Solicita conocer cuáles fueron las proposiciones.</p> <p>En este punto el señor Presidente, H.R. Óscar Darío Pérez Pineda, informa a los H. congresistas que la señora Ministra de Justicia se encuentra en la sala y solicita respetuosamente que le permitan intervenir para explicar el articulado de su sector ya que tiene que viajar por asuntos oficiales. En consecuencia, el señor Presidente propone a los H. Congresistas suspender la exposición del Ministerio de Minas para abordar los artículos del sector Justicia.</p>
<p>Los H. Congresistas aceptan la propuesta de cambio de orden y la señora Ministra de Justicia comienza su exposición.</p> <p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Anuncia que sus propuestas normativas están incluidas en los pactos de legalidad y emprendimiento. El PND debe incorporar como anexo el Plan Sectorial de la Rama Judicial. Se ha hecho un esfuerzo para que las metas de las bases se articulen con las metas de la rama judicial, por ejemplo, la digitalización de la justicia. El PND está conformado por las bases y algunos artículos para hacerlo factible. En consecuencia, propone incluir un artículo nuevo relacionado la armonización del Plan Decenal del Sistema de Justicia con los planes nacionales de desarrollo.</p> <p>La Ministra explica que el artículo permitirá que el Plan Decenal de Justicia se ajuste cada cuatro años al Plan de Desarrollo para garantizar la continuidad de las gestiones de la Rama Judicial, armonizando así los periodos de planeación del Gobierno y el sector justicia.</p> <p>Explicada la previsión, los H. Congresistas ponentes aceptan incluir el artículo en la ponencia tal como se propuso.</p> <p>ARTÍCULO 86º. RESERVA LEGAL DE LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURÍDICA NACIONAL E INTERNACIONAL</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Explica que dentro de las Bases del Plan se incluyó un aparte que tiene como propósito mejorar la defensa del Estado, para lo cual se requiere confidencialidad, con el fin de lograr una estrategia de defensa jurídica apropiada. La Ministra anuncia que no acoge las proposiciones 415, 416, 625 y 1248.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Pregunta la razón por la cual no se acepta la proposición. Cuestiona que el tema podría operar como una especie de bunker similar a la Fiscalía en donde nadie tiene acceso a la información y considera que la justicia no debe operar así.</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Aclara que con la propuesta no se están convirtiendo los procesos en privados y explica que el artículo únicamente propone establecer la reserva sobre la estrategia de defensa de las entidades estatales para que la contraparte no la pueda conocerlas por anticipado.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Señala que con la propuesta no se busca ocultar información pública, sino que se pretende que la estrategia de defensa del Gobierno sea estratégica. Además, considera que se debe tener conciencia del alto pasivo que existe por concepto de condenas contra el Estado.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain</p>	<p>Hace referencia a que este pasivo hace parte de los recursos del Estado y el Estado es uno solo. Hoy existen pretensiones por 387 billones de pesos, sin tener en cuenta una acción de grupo por desplazamiento que puede llegar a costar 3 billones. Por lo tanto, la defensa judicial es un riesgo inminente para el Estado.</p> <p>H.R. Christian Munir Garcés Denuncia que hay funcionarios que dan información jurídica a los privados para ganar procesos.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Apoya el interés por proteger al Estado, informa que tuvieron contacto con el Director de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y van a reunirse con él.</p> <p>Explicado el articulado, los H. Congresistas ponentes aceptan incluir el artículo en la ponencia tal como fue propuesto.</p> <p>ARTÍCULO 88º. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Explica que existen muchas deficiencias en las bases de datos, por lo que el artículo propone unificar el registro de decisiones judiciales en materia penal incluyendo las de la Justicia Ordinaria, la JEP y la Justicia Penal Militar para tener la base completa. Señala que se acepta la proposición 1169 consistente en que no se registren las sentencias absolutorias.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya No considera adecuado dejar a una persona registrada en una base de datos para toda la vida.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Está de acuerdo con el H.R. Ortiz, en el hecho de que una persona no debería quedar para siempre registrada en una base de datos una vez haya pagado y esté en paz con la justicia. La información pasada no debe utilizarse de forma inadecuada.</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Aclara que el registro es únicamente para sentencias condenatorias.</p> <p>H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides Consulta quién va a llevar el registro y señala que hoy en día, en los vuelos internacionales, la Policía captura a la gente, le genera un perjuicio, por lo tanto, pregunta quiénes tendrían acceso al registro y que anotaciones quedarían.</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Responde que el registro lo llevarían las autoridades y consiste en las decisiones que tengan efectos de cosa juzgada y explica que la base de antecedentes es otra cosa.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González</p>

<p>Propone aplazar la discusión de este artículo.</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Insiste en la necesidad del artículo para contar con un repositorio de decisiones judiciales unificado.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Propone mejorar la redacción.</p> <p>Por decisión de los H. Congresistas ponentes, la discusión del artículo se aplaza.</p> <p>ARTÍCULOS NUEVOS- ESTRATEGIA DE CÁRCELES DEL ORDEN NACIONAL</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo La Ministra explica que existe un problema por resolver en razón a que el reparto de competencias entre las entidades territoriales y la Nación para la atención de sindicados y condenados impide a la Nación hacer inversiones en cárceles en las que se encuentran recluidos los imputados. Por lo tanto, se proponen dos artículos para resolver la dificultad permitiendo la adopción de nuevas estrategias y asociaciones público privadas para asuntos carcelarios.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarrán Señala que una persona privada de la libertad le cuesta más al país que un estudiante. Como soluciones propone pensar en las asociaciones público privadas como una oportunidad para que haya una verdadera rehabilitación; al respecto estima que con un monto de 14 millones anuales muchas empresas privadas estarán interesadas en presentarse como proveedores.</p> <p>H.R. David Ricardo Racero Pregunta si la propuesta implica la posibilidad de tercerizar la administración de las cárceles o si sólo se limita a la construcción de estas. Si es lo primero, es necesario que se presente una regulación más fuerte para que el INPEC no pierda el control.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Considera que en la creación de nuevas cárceles debe tenerse en cuenta la nueva política carcelaria enfocada a la resocialización. Por ejemplo, que se adapten las cárceles para emprendimiento con acompañamiento de profesionales y condiciones especiales para las mujeres en los centros de reclusión. Sobre esto le gustaría escuchar propuestas del sector.</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Señala que el artículo abre la posibilidad de diferentes formas para solucionar el problema. Señala que el Estado nunca va a ceder el control carcelario, sin embargo, los servicios de alimentación, salud y esquemas de resocialización se pueden prestar por medio de asociaciones público privadas, conservando el Estado su vigilancia.</p> <p>Con respecto al tema de la resocialización, explica que es la columna vertebral de la humanización en las cárceles y señala que puede haber una sesión para discutir las metas</p>	<p>en el tema de cárceles que se pretenden lograr en este cuatrienio. El Ministerio entiende todo desde el punto de vista social y humanístico, pero todo se resume a un tema económico. Hay que reconocer que las asociaciones público privadas no funcionan perfectamente y hay que modelarlas, definiendo claramente el modelo de financiación.</p> <p>H.R. Christian Munir Garcés Considera necesario aprobar el artículo porque la situación carcelaria, por ejemplo, en la ciudad de Cali es preocupante, en ese sentido, cualquier propuesta para mejorar es bienvenida. Así mismo señala que las personas privadas de la libertad deberían poder desarrollar actividades económicas. En la cárcel de Jamundí, por ejemplo, el Estado ni siquiera pudo hacer la vía para llegar y las mujeres se van caminando a hacer la visita.</p> <p>H.R. John Jairo Bermúdez Garcés Afirma que los derechos humanos son una necesidad y por tal razón debe tomarse en consideración propuestas como la de la implementación de colonias agrícolas que contribuyan a la reivindicación como en el caso de Yarumal, Antioquia.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Indica que los recursos del Estado son limitados, por eso se han creado las asociaciones público privadas y esto dinamizó las obras públicas. De manera que el músculo de los privados es necesario. Así mismo, el hacinamiento grave en las cárceles viola todos los derechos humanos. Tiene una pregunta sobre la vigilancia que se menciona en el artículo.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Señala que algunos artículos no son precisos. Lo que sí es claro es que debe ir ese artículo, así sea ajustado. Se debe entender que las personas se equivocan y que es importante darles una nueva oportunidad. Por último señala que está de acuerdo con la idea de las granjas agrícolas.</p> <p>H.R. Edgar Alfonso Gómez Román Sostiene que para utilizar las asociaciones público privadas no se necesita una habilitación en el PND. Le parece gravísimo que los entes territoriales tengan que entregar los bienes de manera gratuita al INPEC. Solicita precisar el tema para que en su momento se dé la discusión.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío López Señala que se están poniendo obstáculos a la posible solución. Es un tema humanitario. Los hacinamientos posibilitan actos de corrupción e inseguridad.</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba Los modelos privados no son exitosos. En Canadá hay un modelo mixto y los presos son maltratados. Este tema debe analizarse con mayor profundidad y señala que ya hay investigaciones internacionales que demuestran que la administración privada de cárceles</p>
<p>es un fracaso en términos humanitarios y de eficiencia de costos. El Senador sugiere recoger estas experiencias internacionales para el análisis detallado de esta propuesta.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Afirma que en las cárceles de mujeres hay bebés presos. Así mismo que no está de acuerdo con la privatización. La solución es que las personas privadas de la libertad puedan ayudar a hacer una serie de gestiones dentro de la cárcel. Debe darse trabajo y crearse un grupo de abogados para defender a los presos.</p> <p>H.R. David Ricardo Racero Considera que el artículo camufla una reforma de fondo, el tema de cárceles está sobrediagnosticado. Esto es una reforma y amerita una discusión más amplia.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Afirma que si bien es cierto el tema carcelario requiere un debate más amplio, no puede pasar que en un PND no se hable de cárceles.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Señala que el problema penitenciario es muy grave y agudo. En ese sentido, puede haber necesidad, pero mientras no se cambie el modelo de justicia que opera en Colombia, va a ser muy difícil. La justicia restaurativa y justicia comunitaria deben ser elementos centrales.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Considera que el debate se centra en determinar si se puede concesionar o no, posibilidad que ya está vigente desde el anterior PND. Sin embargo, tal como está redactado, el Congreso no puede aceptarlo, pues la responsabilidad pasa del Gobierno nacional a los entes territoriales. Así se contara con los recursos para crear una cárcel en un municipio, es muy preocupante el cambio de responsabilidades porque reduciría los recursos destinados a salud y educación en los entes territoriales. Por lo anterior, solicita retirar ese artículo y dejar vigente el del PND anterior. También hace alusión a que en el artículo 183 se está derogando la facultad para contribuir a la descongestión judicial.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González Expresa su preocupación sobre las derogatorias en materia de justicia y solicita a los H. Congresistas precisar en qué puntos no están de acuerdo.</p> <p>Ministra de Justicia – Gloria María Borrero Restrepo Explica que el artículo ya está en el Código Penitenciario y lo que se quiere aclarar es para beneficio de las entidades territoriales. Actualmente el Gobierno nacional no le puede hacer mantenimiento a los establecimientos carcelarios para los sindicados. En relación con las asociaciones público privadas indica que ya existen, pero el tema de las concesiones no. Lo que busca este artículo es que la Nación quede habilitada para cofinanciar sindicados y condenados. En cuanto a las colonias agrícolas, informa que ya se están desarrollando y se está haciendo gestión con la industria privada para darle una solución al problema. Con</p>	<p>respecto a la derogatoria, manifiesta que en el Plan Sectorial de la Rama Judicial se dieron unos recursos para descongestión judicial.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Cierra la discusión sobre este asunto y señala que el debate se aplaza para cuando se estudien todos los artículos nuevos. El presidente indica que algunas bancadas tienen reuniones en el Congreso, por lo cual se va a hacer un receso de 2 horas</p> <p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ARTÍCULO 106º. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Retoma la explicación del artículo 106, explicando que la proposición presentada en relación con este artículo solicitaba el cambio de la expresión "no convencional" por "renovable" pero el Ministerio encuentra que la expresión es poco técnica.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Interviene para consultar sobre el sentido del artículo, porque a su juicio la exención como está propuesta permite que se deduzca el 50% de la renta durante 15 años. Sugiere que se modifique la redacción para que se indique "hasta" por 15 años, propuesta que se acoge.</p> <p>ARTÍCULO 159º. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS – ZNI. Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Explica que el artículo amplía la definición de servicio público domiciliario para incluir energías no convencionales. Anuncia que se aceptó la proposición 894 presentada por los H.R. Carlos Guevara, Aydeé Lizarazo, Ana Paola Agudelo e Irma Luz Herrera relacionada con la posibilidad de que el FENOGÉ pueda financiar proyectos de gestión eficiente de la energía.</p> <p>ARTÍCULO 160º. SOLUCIONES ENERGÉTICAS FINANCIADAS POR EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE. Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes La Viceministra explica que con el objetivo de garantizar la eficacia de las inversiones en soluciones energéticas financiadas con recursos del IPSE, el artículo propuesto establece un procedimiento para su recibo. Sostiene que vencido dicho plazo sin que la entidad o prestador correspondiente reciba la solución, el IPSE buscará prestadores u operadores de red inscritos en el SUI que puedan encargarse de la administración, operación y mantenimiento de la respectiva solución energética. Anuncia que el artículo original solo se refería a proyectos que se ejecutaban con recursos del IPSE pero gran parte de los proyectos que viabiliza el IPSE se hacen con recursos del FAZNI, por lo que se busca incluir aquellos proyectos.</p>

<p>Explicado el articulado, los H. Congressistas ponentes aceptan incluir el artículo con la modificación propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 161º. TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO. Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Explica que el artículo define que las transferencias se destinan a las comunidades étnicas. Así mismo señala que se presentaron proposiciones para eliminar las transferencias y que éstas no se acogen porque esto contraría el propósito de la norma. Explicado el articulado, los H. Congressistas ponentes aceptan incluir el artículo en la ponencia con las modificaciones propuestas.</p> <p>ARTÍCULO 173º. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL. Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Explica que el artículo habilita, en el plazo de un año, la revisión de solicitudes que fueron presentadas con el procedimiento vigente para el año 2010 y suspendidas por el Consejo de Estado. Indica que se presentó una proposición del H.R. Jairo Cala en la cual se incluye que cuando la solicitud no se apruebe se concederá un área de reserva especial, sin embargo considera que se requiere de una revisión caso por caso, por lo cual no está de acuerdo con acoger la proposición. Por otro lado, explica que la H.S. Angélica Lozano propone incluir dentro del artículo lo relacionado con la licencia ambiental, lo cual se acoge. Finalmente indica que se acoge la proposición del H.S. Marulanda.</p> <p>ARTÍCULO 174º. REQUISITOS DIFERENCIALES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA. Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes La Viceministra explica que el artículo pretende ajustar el trámite a las necesidades de los pequeños mineros y que no hay proposiciones, sin embargo, sugiere que en este asunto el encargado de reglamentar sea el Ministerio de Ambiente.</p> <p>ARTÍCULO 175º. MINERÍA DE SUBSISTENCIA Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Presenta el artículo con algunas modificaciones de redacción.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Propone que el pago no sea anticipado sino vencido para eliminar el riesgo de que los pequeños mineros queden excluidos del esquema.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Defiende la exigencia del pago anticipado.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que ya se hicieron ajustes a las cuantías a pagar precisamente para prevenir el riesgo advertido por el H.R. Zuleta.</p>	<p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Señala que el requisito del RUT puede ser excesivo si se observa que en muchos casos la minería de subsistencia es realizada por personas sin domicilio permanente porque precisamente migran con el objetivo de subsistir a través de actividades económicas diferentes. Adicionalmente, consulta cuáles son los volúmenes que el artículo incluye para limitar la aplicación de la norma. El Senador se refiere a la actividad de chatarrería que desempeñan primordialmente mujeres recogiendo residuos de las minas de socavón, y anuncia con preocupación que el último inciso convierte a la minería que no cumple requisitos en minería ilegal. En consecuencia, solicita su eliminación.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Señala que las chatarreras están incluidas en la definición de minería de subsistencia y que, de hecho, el artículo pretende normalizar esta actividad. Explica que las dificultades para tener el RUT se pueden suplir con el acompañamiento de la DIAN.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Aclara que su proposición no es eliminar la exigencia del RUT, sino que se elimine la exigencia de la determinación de la actividad económica, y la necesidad de registro en un municipio puntual con la obligación de volver a registrarse en el siguiente municipio, lo cual es muy difícil para este tipo de personas que son prácticamente nómadas.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Aclara que el artículo incluye una mejora porque ahora permite cerrar el primer registro y abrir un segundo registro.</p> <p>H.S. Aida Avella Explica que por la actividad de barequeo las personas migran y tienen actividades estacionales, por lo que imponer requisitos de registro en cada municipio va a generar más obstáculos a estas poblaciones que son principalmente mujeres. La senadora manifiesta la necesidad de abstenerse de imponer este tipo de requisitos sin evaluar las condiciones puntuales de cada grupo poblacional.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda: Manifiesta su acuerdo con las observaciones de los Senadores Cala y Avella y solicita a la Viceministra considerar sus sugerencias.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Señala que los alcaldes son quienes mejor conocen su población.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que dejar un registro abierto es perjudicial para el control de la legalidad.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Sostiene que estas poblaciones no tendrán los recursos para pagar el canon de manera anticipada.</p>
<p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Indica que para ser consistentes con los otros mineros, se debe seguir solicitando el canon, aclarando que el canon de la pequeña minería es mucho menor, esto es, alrededor de 600 mil pesos al año para garantizar la seguridad de los trabajadores y del ambiente.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que a la pequeña minería se le redujo el canon.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Solicita que se eliminen ciertos apartes del artículo. En cuanto al RUT, señala que las personas que realizan la minería de subsistencia está tratando de sobrevivir. En segundo lugar, afirma que las mujeres que hacen minería de sobras de socavón quedarían rechazadas con la última parte del artículo y con el numeral d).</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes Señala que se busca hacer un registro. En el tema de los niveles de subsistencia, estos ya están definidos por decreto, es algo que ya está reglamentado.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Considera que su implementación es difícil porque para un barequero su actividad económica es barequear y pregunta si debe inscribirse en cada municipio en el que desarrolle tal actividad.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes El tema del cambio de municipio a municipio se está acogiendo para que se pueda cerrar el registro en un municipio y abrir en otro, pero no en los dos al tiempo.</p> <p>Se concluye que el artículo queda como está salvo ese punto relacionado con los requisitos del RUT que puede seguirse discutiendo. El artículo no está aprobado en su totalidad.</p> <p>ARTÍCULO 176º. ESTÁNDAR COLOMBIANO PARA EL REPORTE PÚBLICO DE RESULTADOS DE EXPLORACIÓN, RECURSOS Y RESERVAS MINERALES Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes La Viceministra anuncia un cambio de forma en la redacción del artículo y anuncia que el Gobierno no acompaña la proposición 500 presentada por el H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez. Finalmente, los Honorables Congressistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto.</p> <p>ARTÍCULO 177º. INTEGRACIÓN DE ÁREAS Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes La Viceministra señala que el artículo aclara el procedimiento para la integración de áreas mineras colindantes o cercanas, precisando que la solicitud de integración sólo será procedente en la medida en que las franjas o corredores objeto de la solicitud de integración resulten viables para la realización de un proyecto minero, de lo contrario la solicitud será rechazada. Anuncia que solo se tiene una proposición (501).</p>	<p>Los H. Congressistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto.</p> <p>ARTÍCULO 178º. MONTO DE LAS REGALÍAS PARA RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes La Viceministra explica que el artículo contiene un ajuste de tarifas en cumplimiento del precedente de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, e informa que hay una proposición presentada por el H.R. Jairo Cala que sugiere eliminar el parágrafo, y que ha sido acogida por el Gobierno.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Señala que a pesar de que se elimine el parágrafo, no sería conveniente quitar la referencia al oro y platino. Finalmente, los Honorables Congressistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto.</p> <p>ARTÍCULO 30º. FUNCIONAMIENTO DEL FEPC. ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES A CARGO DEL FEPC. ARTÍCULO 32. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR.</p> <p>Se aborda el estudio conjunto de los artículos 30, 31 y 32 del Proyecto de Ley relacionados con el funcionamiento del FEPC, las obligaciones a cargo del FEPC y el precio de los combustibles a estabilizar.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Al respecto el Viceministro de Hacienda informa que frecuentemente se otorgan subsidios al combustible cuando el precio internacional está muy alto, lo cual ha generado un hueco fiscal. Lo que se pretende con estos artículos es facultar al Gobierno para contratar una cobertura de este riesgo, de modo que sea más económico para el Estado. En concordancia con lo anterior, el artículo 31 autoriza al Gobierno a hacer una operación contable para extinguir las deudas del FEPC con la Nación. En relación con este artículo 31 se aclara que las obligaciones que serán objeto de extinción serán las originadas en la emisión por parte de la Nación de los títulos o bonos de deuda a favor del FEPC. La extinción se llevará a cabo durante el año 2019, dado que en este año se van a originar nuevas cuentas de cobro al FEPC por saldos adeudados en el año 2018 y los primeros meses de 2019 a Ecopetrol y que están en proceso de reconocimiento y pago con deuda. Se trata de un asunto de manejo contable. Finalmente, el artículo 32 mejora el reparto de competencias entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Minas para que el primero fije el precio final al consumidor aplicando la fórmula determinada por el segundo. Esto permite al Ministerio de Minas no ser juez y parte en este asunto.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar</p>

<p>Manifiesta que presentó una proposición porque le preocupa que se pueda estar generando un impacto fiscal. Considera que al establecer esos criterios se puede estar desconociendo la competencia del Congreso de determinar estos cálculos.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Aclara que no se van a afectar los impuestos de carácter territorial. El precio del combustible no tiene esta fórmula y la idea es que el Ministerio de Hacienda la aplique.</p> <p>Explicados los artículos, los H. Congressistas ponentes aceptan incluir los artículos 30, 31 y 32 en la ponencia tal como fueron propuestos.</p> <p>ARTÍCULO 179º. FORMA DE SUBSIDIAR</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Señala que existe un acuerdo generalizado sobre el mantenimiento de los subsidios.</p> <p>Directora Departamento Nacional de Planeación – Gloria Amparo Alonso Explica la necesidad de la gradualidad del desmonte del subsidio al estrato 3 dado que esos recursos se necesitan para ampliar cobertura y que la condición económica de la clase media en Colombia viene mejorando de manera sostenida hace una década.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Consulta si el artículo que distribuye los subsidios: 60% al estrato 1, 40% al estrato 2 y 15% al estrato 3 está en el plan anterior.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Señala que apoyaría la propuesta de repetir el artículo de subsidios del PND anterior, pero reconoce que eso tiene efectos presupuestales. En todo caso reitera que hay que proteger la población perteneciente a los estratos 1, 2 y 3.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Concluye que la decisión de la mesa es que se prorrogue la norma prevista en el PND anterior.</p> <p>ARTÍCULO 17º. VIGENCIA FONDOS ELÉCTRICOS</p> <p>Al contar con la presencia de la Viceministra se presenta nuevamente el artículo 17, que había sido discutido en la sesión del día anterior.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Consulta cuál es el destino de los recursos de los fondos eléctricos. El límite de comercialización está en el 25%, el de generación en el 30%, EPM 24%, Enel 23% y Electricaribe 22%. Hay un proyecto radicado en la Comisión Quinta para subir el techo del límite de la comercialización.</p> <p>Viceministra de Minas – Carolina Rojas Hayes</p>	<p>Explica que los recursos de los fondos van a inversiones en zonas no interconectadas en el país. Los saldos son muy bajos y al final siempre se ejecutan en 100%. El PRONE se destina en más de un 90% al caribe, pero lleva 2 años sin reactivarse y el FOES se destina a subsidios en zonas especiales,</p> <p>H.S. Myriam Paredes Aguirre Señala que es importante que se haga un informe sobre el acceso al servicio de energía eléctrica. Indica que no se sabe cuánto es el recaudo y cuánto se puede electrificar. Asimismo sostiene que la normalización debe extenderse no solo a la costa caribe, sino también a la zona pacífica.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Anuncia que el Gobierno va a proponer una solución integral para Electricaribe e informa que se presentará en los días siguientes a través del PND.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Hace referencia a que desde hace muchos años se habla del tema de Electricaribe y existe la preocupación de que su difícil situación se extienda a nivel nacional. Señala que es delicado que la solución se presente en esta instancia. Colombia tiene buenas cifras en materia de energía, entonces hay que estar atentos porque este tema no se puede tratar estando tan cerca del primer debate. Parece que el único que está interesado en ese tema es ENEL lo que podría generar un abuso de posición dominante para la definición de tarifas en el país.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Señala que ENEL salió de la competencia por Electricaribe desde hace un buen tiempo. Explica que el proceso de ENEL se hundió desde noviembre del año pasado y ahora se cuidan para que no haya esa concentración, por eso es que se va a presentar una propuesta para dividirlo en dos o tres. Solicita solidaridad con el caribe colombiano y afirma que si no se actúa, la situación podría empeorar porque la afectación representa el 25% de los usuarios.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Considera que el Gobierno debe presentar sus propuestas sobre esta problemática. Hace referencia nuevamente al artículo 13 para indicar que el pasivo pensional de Electricaribe es muy alto. Señala que es poco solidario la posición de personas que exigen subsidios estando en una posición dominante. Sostiene que es un tema estratégico para el país y que no se pueden eludir los trámites normales que debe llevar a cabo el Congreso. Esta discusión debería adelantarse a través de las comisiones constitucionales designadas para ello.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Resalta que cada región lucha por lo propio y a eso no se le ve nada malo, pero advierte que la bancada paisa va a defender a EPM.</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba</p>
<p>Reitera que esos temas deben ser tratados en las comisiones constitucionales del Congreso de la República. Le preocupa que EPM se vea afectado, por eso los de la bancada antioqueña estarán atentos a este asunto.</p> <p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>Se hace presente el Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio - Roberto Mario Esmeral Berrio.</p> <p>ARTÍCULO 6º. ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS</p> <p>Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio - Roberto Mario Esmeral Explica que el propósito del artículo es ponerse al día con los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Viceministro informa que se recibieron dos proposiciones al respecto y el Gobierno acogió parcialmente la modificación del párrafo propuesto por la H.S. María del Rosario Guerra (164).</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Solicita que el término sea de un año para ser más estrictos.</p> <p>Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio - Roberto Mario Esmeral Señala que se necesitan los dos años que contempla el artículo para que no se quede alguien por fuera del periodo.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Carreño Marín Reitera que dos años es un término muy amplio y pregunta qué pasa con las personas que utilizan esa información. Afirma que se les ha privado de recursos a las comunidades indígenas, tomando sus materiales genéticos sin consecuencias. Además, pregunta por el tratamiento para las personas que han cometido estos actos sin contar con los permisos correspondientes.</p> <p>Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio - Roberto Mario Esmeral Resalta que las comunidades tienen una protección especial.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Aclara que la discusión central consiste en definir si se establece un año, dos años o 18 meses en la norma.</p> <p>ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL</p> <p>Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio - Roberto Mario Esmeral El Viceministro informa que no se aceptó ninguna proposición.</p> <p>ARTÍCULO 8º. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL.</p>	<p>Se informa que el artículo fue discutido en sesión del día anterior.</p> <p>ARTÍCULO 9º. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES</p> <p>Se informa que el artículo fue discutido en sesión del día anterior.</p> <p>ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO</p> <p>Se informa que el artículo fue discutido en sesión del día anterior.</p> <p>ARTÍCULO 169º. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TERRITORIOS INDÍGENAS</p> <p>Los Honorables Congressistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto.</p> <p>ARTÍCULO 170º. APLICACIÓN DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA EN CONSEJOS COMUNITARIOS U ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</p> <p>Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio - Roberto Mario Esmeral El Viceministro informa que se presentaron dos proposiciones (1207 y 1269), pero no se aceptó ninguna de ellas.</p> <p>Los Honorables Congressistas no tienen comentarios respecto del artículo propuesto.</p> <p>ARTÍCULO 171º. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1%, DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA.</p> <p>Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio - Roberto Mario Esmeral El Viceministro informa que se requiere una corrección en el título del artículo, dado que la ANLA es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y no es una Agencia, como quedó consignado en el proyecto de Ley.</p> <p>ARTÍCULO 172º. INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ</p> <p>Se informa por el Gobierno nacional que el artículo será retirado del proyecto de Ley</p> <p>ARTÍCULO 183º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.</p> <p>Los H. Congressistas piden eliminar del artículo de vigencias y derogatorias la alusión al artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, referente a la Ley de páramos.</p>

<p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Se hace presente la señora Ministra de Trabajo, Alicia Arango Olmos quien explica que los artículos propuestos por su sector están directamente relacionados con las bases del plan. Procede a explicarlos en detalle.</p> <p>ARTÍCULO 112º. PRÁCTICAS LABORALES</p> <p>Ministra de Trabajo - Alicia Arango Olmos La Ministra explica que el artículo pretende que puedan haber prácticas laborales en todos los sectores y en todos los niveles de educación y que cuenten como experiencia. Los Honorables Congresistas no tienen comentarios al respecto. Se aprueba.</p> <p>ARTÍCULO 115º. INCLUSIÓN LABORAL</p> <p>Ministra de Trabajo - Alicia Arango Olmos La Ministra explica que el artículo pretende que las personas que tengan condiciones especiales sean tenidas en cuenta para procesos de enganche laboral. Así mismo, que se cruce la información de las vacantes. Actualmente hay 250 mil vacantes que deben ser conectadas con las personas que las necesitan. La idea es que la inclusión laboral sea pertinente y mucho más orientada hacia el mercado laboral</p> <p>ARTÍCULO 113º. PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>Ministra de Trabajo - Alicia Arango Olmos La Ministra informa que los artículos 113 y 117 están relacionados, por tal motivo se discutirán en conjunto.</p> <p>ARTÍCULO 117º. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS</p> <p>La discusión de los artículos 113 y 117 se aborda de manera conjunta, por tratar asuntos similares.</p> <p>Ministra de Trabajo - Alicia Arango Olmos La Ministra informa que actualmente se tiene el 43% de informalidad laboral. La idea es que las personas cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo legal mensual puedan aportar el 15% y el Gobierno aporte el 20%. La ventaja del instrumento es que es voluntario y de ser acogido, garantizará rentas vitalicias a los trabajadores del sector informal. Este artículo parte de un diagnóstico preocupante del mercado del trabajo, según el cual de 8 millones de personas que cotizan, solo 3 millones se van a pensionar porque no logran la cotización necesaria para acceder a la pensión de vejez, por lo que es necesario promover mecanismos de protección de la vejez que atiendan a las realidades del mercado de trabajo.</p> <p>La Ministra aclara a los H. congresistas que estos mecanismos innovadores son totalmente voluntarios y que el Estado no va a apropiarse del ahorro para la vejez de los trabajadores. Todo lo contrario, esto va a generar incentivos para completar el monto ahorrado de tal forma que sea posible comprar rentas vitalicias.</p>	<p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Refiere que se encuentra en desacuerdo con el artículo. Considera que Colombia es un país muy inequitativo y con estos mecanismos no se incrementan los niveles de empleo. Resalta que actualmente casi ningún campesino del país está pensionado. Aduce que la reforma pensional se debe discutir como Ley independiente, dentro de lo cual debe adoptarse la pensión universal, por cuanto las cajas privadas no han sido eficientes, toman aproximadamente el 70% y le dan al trabajador el 30%. Considera que los 220 billones de los fondos privados tienen que pasar a Colpensiones y debe cobrarse tasa a las empresas petroleras.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Con respecto al artículo 112, pregunta si ese contrato desaparece o permanece, teniendo en cuenta que el Decreto 2616 sigue vigente.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Aclara que el contrato se mantiene, pues cuando se comienza a trabajar por obra se adquiere el derecho a cotizar a pensión, independiente del tiempo que se labore. Se busca que, si se trabaja 4 horas, entonces se cotice por ese período.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Considera que, para no abusar del artículo, el inciso final debe imponer a los empleadores un límite de trabajadores a su cargo que puedan usar este beneficio. Indica que frente a la norma de los BEPS, es mentira que se van a expropiar las pensiones y esas palabras se han usado para generar un caos en la opinión pública. Esos beneficios garantizan una vejez digna y esto es deseable, sin embargo, no es claro que va a suceder cuando la persona fallece, por lo que debería dejarse contemplado el tratamiento a la sustitución.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Explica que no encuentra ningún problema en caracterizar, pues es más fácil controlar los abusos de manera formal que informal.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Indica que es importante considerar algún mecanismo de protección para que los trabajadores independientes puedan acceder al sistema de protección social sin que los aportes sean excesivos.</p> <p>H.R. David Ricardo Racero Señala que las intenciones del artículo parecen loables pero el instrumento contemplado no constituye una solución de fondo para los adultos mayores. Considera importante aclarar que es voluntario, a pesar de que contempla difícil la aplicación del mecanismo para una persona que gana menos del salario mínimo. Aduce que las personas necesitan inmediatez y una política sería de reforma al sistema pensional que garantice su dignidad. Además pregunta quién va a administrar este fondo. En cuanto a la notificación que se menciona en el artículo 117, le parece ambiguo y no entiende a cuál documento se hace referencia.</p> <p>H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera</p>
<p>Consulta si los pisos de protección propuestos incluyen también las pensiones, cómo va a funcionar el sistema y cómo será el tratamiento a las empleadas de servicio.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Reconoce que en la discusión se le había planteado a la Ministra que la propuesta era importante porque reconocía una realidad. Considera que se puede apoyar la iniciativa brindándole todo el blindaje posible. Además, pregunta qué pasará con las personas que ya trabajan y cotizan por días, quienes se encontraban cobijadas por el artículo 171 de la Ley 1450 de 2011, la cual se está derogando.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Consulta la razón por la cual el ahorro no se puede heredar.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez Pregunta qué se puede hacer con los trabajadores independientes que ganan menos del salario mínimo.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Felicitó a la ministra por la iniciativa y le pregunta que se va a hacer en San Andrés donde el costo de vida es cuatro veces más alto.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde Manifiesta preocupación por que el ahorro no se pueda heredar. Considera que debe quedar claro que los recursos no se van a devolver. Asimismo, consulta cuánto sería la mesada promedio de estas rentas vitalicias, pues si el promedio es de 50 mil pesos mensuales resulta inaceptable presentarlo ante la ciudadanía.</p> <p>H.R. Eloy Chichí Quintero Pregunta por la posibilidad de regionalizar el salario.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Explica que el articulado es claro. La ley de los BEPS ya existe, la diferencia que trae la propuesta son los porcentajes que entrega el empleador y el Gobierno. Resulta preocupante que de 22 millones de personas, solo se pueden pensionar 3 millones. La Ministra insiste en que se debe controlar la informalidad y que es un tema voluntario.</p> <p>La Ministra está de acuerdo con lo expresado por el H.R. Víctor Ortiz sobre caracterizar el piso mínimo. Sin perjuicio de seguir trabajando en el mejoramiento del mercado de trabajo, por el momento debe trabajarse con la realidad actual. Resulta menos digno que el 44% de los trabajadores se encuentren por fuera del sistema. El porcentaje del 20% ya existe en la normativa vigente, lo único que se está haciendo es darle la opción al empleador de que pague, además del aporte del Gobierno. Es un beneficio periódico, menos la pensión, es decir, que se pueden retirar los aportes, más no la pensión. El número de semanas funciona igual, pero es voluntario de la persona decidir en qué momento quiere empezar a recibir la mensualidad. A pesar de reconocer que no es suficiente, manifiesta que Colombia Mayor tampoco lo es. En cuanto a San Andrés en el tema laboral hay muchas cosas que se pueden hacer por el tipo de trabajo y por el tipo de horario que hay en la isla. Estos son temas que</p>	<p>se tienen que empezar a resolver</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Considera que para ese tema deben haber unos permisos especiales, para lo que resulta importante retomar las mesas sectoriales.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Aclara que el tema de cualificaciones se encuentra hoy en cabeza del Ministerio de Educación y para dar solución a esta problemática se presentó el artículo 114 en el proyecto de ley.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González Resalta que el artículo debe precisar el tema de ser voluntario y que el criterio es personal.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrio López Felicitó a la ministra por empezar a dar una solución así sea parcial. Aclara que el 20% que aporta el Estado está contemplado en la Ley, pero es necesario añadir que es decisión propia de la persona y que se aprovecha el 20% que el Estado entrega. Advierte que la previsión se puede prestar para que exista evasión, por lo que la redacción debe quedar lo más clara posible. Por último, recomienda no dejar de lado el tema del FONPET.</p> <p>H.R. José Gustavo Padilla Orozco Considera que el mecanismo debería brindar al usuario la posibilidad de retractarse si el beneficio no cumple con sus expectativas.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Resalta que en la parte final del artículo se le está dando la posibilidad al Gobierno de reglamentar la materia. Asimismo, considera que debe preverse un control para verificar que el trabajador que tenga el piso mínimo efectivamente pase el sistema, asegurando que en todo caso el empleador pague lo correspondiente a la ARL.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Manifiesta estar de acuerdo con la sugerencia de incluir el aporte del Gobierno y la voluntariedad. Por otro lado, aclara que se va a luchar contra la evasión. Resalta que nadie que gane el salario mínimo puede acceder al mecanismo y considera el derecho de retracto puede ser revisado.</p> <p>H.S. Myriam paredes Aguirre Resalta que el grado de informalidad es muy alto y en este grupo tendrían cabida los trabajadores por catálogo y los de peluquerías.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Pregunta cuántas personas que ganan el salario mínimo se encuentran afiliadas al sistema BEPS y cómo será vigilado este sistema para evitar abusos de parte de los empleadores.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Informa que BEPS tiene cerca de 1.250.000 vinculados, de los cuales solo 450.000 son</p>

<p>ahorradores. Señala que es necesario ayudar a manicuristas, domiciliarios de rappi y vendedores por catálogo, entre otros. En conclusión, no debe rechazarse la iniciativa solo porque exista el riesgo de abusar.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Solicita a la Ministra conocer la versión final del artículo.</p> <p>ARTÍCULO 125º. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Ante los altos índices de desempleo juvenil el artículo pretende que el 10% de las plantas sea para contratar a jóvenes.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Señala que tiene un proyecto de ley similar y el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó negativamente sobre él. Considera necesario consignar que las modificaciones de planta de personal sean inmediatas.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Señala que lo deseable es que no existieran plantas temporales para este tema, sin embargo, la necesidad supera las expectativas.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Resalta que la mayoría de empleados públicos están vinculados por prestación de servicios y solicita que se tengan en cuenta las necesidades de la juventud.</p> <p>Viceministro de Hacienda - Juan Alberto Londoño Procede a explicar los artículos relacionados con el sector trabajo, propuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>ARTÍCULO 57º. INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN</p> <p>Viceministro de Hacienda - Juan Alberto Londoño Aclara que las pensiones voluntarias son sobre ahorro y que el artículo busca un régimen más flexible para que haya mayor rentabilidad. Se informa que respecto de este artículo se presentaron dos proposiciones, que no se avalan por el Gobierno. Los Honorables Congresistas no tienen comentarios al respecto.</p> <p>ARTÍCULO 58º. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES</p> <p>Viceministro de Hacienda - Juan Alberto Londoño Se explica que el artículo propone la incompatibilidad entre la pensión de invalidez y la de vejez.</p> <p>ARTÍCULO 59º. ACTUACIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO IRREGULAR DE PRESTACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES</p>	<p>Viceministro de Hacienda - Juan Alberto Londoño El Viceministro expone que este artículo permite que cuando haya fraude se revoque la resolución de pensión.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Señala que existe un decreto reglamentario sobre la Ley de Financiamiento y pregunta qué ha pasado con las AFC.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que esto es un error que el Gobierno nacional tuvo en el tema de derogatorias en la Ley de Financiamiento porque quedan dos artículos vigentes. Anuncia que se está trabajando en una proposición para que no se genere el impuesto a las AFC entre enero y la fecha en que se sancione el PND.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Frente al artículo 58 considera que es una norma regresiva porque los dos regímenes tienen una fuente de financiación distinta y se quita la posibilidad a una persona de cotizar aun cuando tenga una pensión de invalidez.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Aclara que no se está quitando esta posibilidad, siempre que se continúe cotizando.</p> <p>ARTÍCULO 120º. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET</p> <p>Viceministro de Hacienda - Juan Alberto Londoño El Viceministro explica que cuando se hacen enajenaciones de participaciones accionarias se imponen tantas reglas de reparto a los recursos que se destinan a FONPET que las entidades territoriales no logran acceder a la distribución de los recursos.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Consulta si las entidades territoriales tienen discrecionalidad sobre estos asuntos.</p> <p>Viceministro de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que siempre han tenido dicha discrecionalidad. Sin embargo, en este caso son recursos de la Nación y con el artículo se busca no imponerles requisitos.</p> <p>ARTÍCULO 119º. REAJUSTE DE PENSIONES.</p> <p>Viceministro de Hacienda - Juan Alberto Londoño El artículo busca darles un seguro a las administradoras en caso de arbitrariedad del Estado, como cuando se incrementa mucho el SMLMV y el Gobierno reconoce una diferencia.</p> <p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>Intervienen en este punto los Viceministros de Educación, Luis Fernando Pérez Pérez y</p>
<p>Constanza Alarcón Párraga.</p> <p>ARTÍCULO 108º. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA</p> <p>Viceministros de Educación - Luis Fernando Pérez Pérez El Viceministro señala que el artículo contiene cuatro aspectos contemplados en el acuerdo con el movimiento estudiantil.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Consulta cuántas proposiciones se radicaron con relación a este artículo.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Hay que revisar el mecanismo para garantizar que las universidades más grandes no se lleven todo y se deje de lado a las universidades pequeñas. En relación con el tercer inciso informa que propuso que se exija un visto bueno por parte del Ministerio de Educación Nacional, para que apruebe necesidades reales.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Señala que no hay control sobre las inversiones en ciencia y tecnología y con ello se están malgastando dineros. Propone incluir un párrafo para imponer un control por algún organismo.</p> <p>Viceministro de Educación Superior - Luis Fernando Pérez Pérez Indica que sobre la distribución se encontró un desequilibrio donde las cuatro universidades más grandes se llevaban la mayoría del porcentaje. Sin embargo, esto ya se trabajó y se ajustó la distribución. En términos de inversión es claro que se tienen que identificar los proyectos que deben controlarse. Así mismo los proyectos de infraestructura se van a trabajar por regalías, lo que significa que tendrán vigilancia y control.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Señala que se está haciendo inversión en universidades que no tienen cómo sostenerse. Frente al artículo 108 se presentaron dos proposiciones. La 124 no se avala porque no se considera conveniente establecer el monto de los 2 billones en regalías y la 447 ya está contenida en el articulado.</p> <p>ARTÍCULO 109º. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p> <p>Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media - Constanza Alarcón Párraga: Se recibieron 5 proposiciones. Unas ya están contenidas y otras hacían referencia a posibilidades de construcción por parte de las entidades de educación superior. Se incluyeron los cambios sobre la educación inicial. Hasta ahora el sistema ha funcionado con una corresponsabilidad de las entidades territoriales.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez: Tiene que hacerse un censo de infraestructura rural y de infraestructura rural dispersa. El abandono de las escuelas rurales empieza por el hecho</p>	<p>de que ni siquiera se sabe cuántas hoy, ni cómo están. Propone que se incluya un párrafo para que se elabore este censo.</p> <p>H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras: Muchas de las escuelas están en zona de reserva y por esta razón no se pueden intervenir. Entonces se han venido abandonando, pero ha crecido el número de alumno. Hay que buscar esa financiación.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González: Debe buscarse una reestructuración a fondo para las pruebas.</p> <p>Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media - Constanza Alarcón Párraga: El punto del H.S. Iván Marulanda, no se incluye porque ya existe un sistema información que hace referencia al censo en materia de infraestructura. Sin embargo, hay problemas en el tema de gestión. (proposición 1184), hay un 70% de las obras incumplidas, sin embargo, eso no invalida el concepto del FIE. Se está avanzando en los temas de incumplimiento, cesiones de obras, nuevos contratistas. El artículo amplía la posibilidad para que el FIE</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González: Propone que se vote la proposición del representante Roldán para eliminar ese artículo.</p> <p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo: Quiere pedirles a todos que aplacen este artículo.</p> <p>H.S. Myriam paredes Aguirre: Hay preocupaciones respecto del funcionamiento del fondo. La cofinanciación es muy difícil de cumplir. Si es con regalías no se puede condenar a las entidades con que el ministerio ejecute, porque las regalías son recursos de las entidades territoriales. Es momento de revisar el tema. Es importante que el fondo exista. Sin embargo, hay que cobijar a los municipios de 5 y 6 categorías.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López: El Ministerio debe tener claro hacia dónde se focalizan estos recursos.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera: Propone que la Ministra traiga una propuesta al respecto.</p> <p>ARTÍCULO 110º. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA</p> <p>El Viceministro anuncia que se acogen las proposiciones 594 y 1449.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya: consulta por qué no se establece que esos apoyos se hagan directamente, ¿por qué ingresar al ICETEX? El Ministerio se había comprometido a revisar el tema, pero no hay respuesta.</p> <p>H.R. Gloria Betty Zorro Africano: Si las personas que ya accedieron a la universidad, pero pertenecen a la población vulnerable puede acceder. Pregunta si ya es retroactivo a los que ya están matriculados.</p> <p>Viceministro de Educación Superior - Luis Fernando Pérez Pérez: Informa que hacer retroactivo el beneficio, desbordaría la capacidad del programa.</p>

<p>ARTÍCULO 111º. EXCEDENTES DEL ICETEX: El viceministro anuncia que el artículo pretende que los excedentes que tenga el ICETEX en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación, se utilicen para financiar renovaciones o adjudicaciones de nuevos créditos educativos. Este artículo es una herramienta para la reforma al ICETEX. Se informa que el artículo tiene 3 proposiciones y ninguna tiene aval.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Consulta las razones por las cuales el gobierno no concede el aval al párrafo que propone. (proposición 821)</p> <p>Viceministro de Educación Superior - Luis Fernando Pérez Pérez Viceministro expone que el párrafo propuesto implica una reforma al ICETEX en relación con el destino de los recursos del Fondo y ese no es el espíritu de la propuesta presentada por el Gobierno.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar: Supuestamente se prevé la gratuidad de la educación básica y básica secundaria. Sin embargo, los recursos no están siendo suficientes para garantizar la gratuidad. A las asociaciones de padres les está tocando pagar eso ¿explíquenos si de verdad es gratis?</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Anuncia que el Gobierno quiere derogar el artículo 140 de la Ley 1450 2011 donde se habla de gratuidad.</p> <p>Viceministro de Educación Superior - Luis Fernando Pérez Pérez Informa que el Gobierno ha retirado el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 del artículo de derogatorias propuesto.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Manifiesta que es importante que el Gobierno anuncie este tipo de cosas.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González Hay un artículo que deroga el que le da recursos a la educación bilingüe ¿quiere saber por qué se deroga esto?</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López: Se está derogando lo de la jornada única.</p> <p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA</p> <p>ARTÍCULO 14º. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS</p> <p>Viceministro de Agua - José Luis Acero Ya se discutió, pero el objeto es fortalecer las empresas de servicios públicos. El artículo pretende fortalecer la idoneidad de los administradores y de los miembros de las Juntas Directivas. No se requiere en las áreas rurales tengan doctorado, pero al menos se buscan</p>	<p>critérios mínimos. Finalmente, se acogieron las proposiciones 1235 y 101.</p> <p>ARTÍCULO 157º. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES</p> <p>Viceministro de Agua – José Luis Acero El Viceministro señala que este artículo permite hacer un cierre de brechas en las zonas rurales donde no hay cobertura de acueducto y alcantarillado. La propuesta Ayuda a avanzar en 3 temas específicos: vigilancia de acueductos rurales, para que los criterios de permisos sean vistos a la luz de la realidad de los territorios,</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz El inciso 4 es importante, porque les da la oportunidad a las comunidades organizadas de manejar sus acueductos.</p> <p>Viceministro de Agua – José Luis Acero Informa que se entiende por vivienda rural dispersa aquella que no está en un centro poblado. De ninguna manera se quiere eliminar los requerimientos.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Es posible que la procuraduría delegada para el acuerdo de paz pueda tener un espacio y cuando podría ser.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Que va a pasar cuando toque votar un aumento de tarifas. Hay que revisar los temas de libre mercado, sin embargo, aumentar la participación en las juntas podría afectar el tema de tarifas.</p> <p>ARTÍCULO 99º. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.</p> <p>El Viceministro SEÑALA que este artículo permite subir el tope de la vivienda. Anuncia que las proposiciones presentadas por los Honorables congresistas H.S. John Milton Rodríguez González, H.S. María del Rosario Guerra y H.R. Christian José Moreno Villamizar.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Es importante que queden explícitas las condiciones de la vivienda.</p> <p>Viceministro de Vivienda - Víctor Saavedra Hay una referencia internacional, el primer inciso está siendo claro en condiciones de calidad, pero se puede revisar y hacer una precisión mayor.</p> <p>H.R. José Elver Hernández Casas Entiende el sentido el artículo, pero le preocupa el caso de Ibagué, pues se queda por fuera, lo que afectaría la economía.</p>
<p>Viceministro de Vivienda - Víctor Saavedra La línea de interés prioritario va a impulsar la dinámica de todo el país.</p> <p>ARTÍCULO 155º. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO</p> <p>Interviene el Viceministro de Vivienda e informa que las entidades públicas el Gobierno tiene un gran número de predios fiscales y con este artículo lo que queremos hacer es aumentar la titularización. Respecto de las proposiciones se acogen la 322, 747 y 1243 y se incluyen en el texto. La proposición 635 no se acoge.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Solicita tener mucho cuidado con el control.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que hace falta una propuesta para que las familias presupuestales estén al día con las deudas fiscales para la nación.</p> <p>ARTÍCULO 180º. RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO Y DEL INMUEBLE OBJETO DEL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO</p> <p>El Viceministro de Vivienda explica que el artículo crea un procedimiento administrativo para la restitución del inmueble arrendado objeto de subsidio de vivienda familiar cuando se presente el presunto incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda para arrendamiento. Este procedimiento se va a regir por el CPACA. Al respecto, no hay comentarios de los congresistas.</p> <p>ARTÍCULO 156º. INSTRUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RENOVACIÓN URBANA.</p> <p>Los Honorables Congresistas no tienen comentarios al respecto.</p> <p>ARTICULADO PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Se presenta en la sesión la señora Viceministra de Protección Social, Diana Isabel Cárdenas Gamboa.</p> <p>ARTÍCULO 55º. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESPECTO DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O PARTICIPACIÓN SOCIETARIA DE LAS EPS.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa La Viceministra señala que el artículo especifica cuáles aspectos tiene que considerar la Superintendencia cuando se decida realizar una fusión y adquisición. El párrafo 1 busca habilitar al Gobierno nacional para reglamentar esta disposición. La Viceministra anuncia que se adicionaron los párrafos para darle competencia al Ministerio de Salud.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa</p>	<p>Reitera que el artículo habilita a la Superintendencia de Salud para revisar los procesos de fusión y adquisiciones de las EPS. Aclara que el control se va a concentrar principalmente en temas financieros.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar Propone que dentro de los requisitos se incluya que la sociedad que invierta tenga 3 veces el capital de la fusión.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Apoya la propuesta del H.R. Salazar</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Explica que el artículo establece con toda claridad que cuando la solicitud no cumpla los requisitos normativos, o cuando no se acrediten el carácter, responsabilidad e idoneidad del adquirente se puede negar la autorización.</p> <p>ARTÍCULO 56º. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.</p> <p>La Viceministra de Protección Social, Diana Isabel Cárdenas Gamboa expone una versión modificada del artículo incluido en el proyecto de Ley y señala que la nueva versión recoge la preocupación de la H.S Aida Avella para en las zonas dispersas se tenga en cuenta el criterio del artículo 24 de la Ley 1751 de 2015. Se elimina el párrafo 4. Se establece una metodología para que el proceso de saneamiento financiero tenga unos criterios de entrada y salida.</p> <p>H.R. José Elver Hernández Casas Los planes de saneamiento de los hospitales equivalen a comprar las deudas de las EPS.</p> <p>H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides Concuerda con el H.R. Hernández y señala que cada alcalde de turno hace el saneamiento de su hospital. La ley no puede consentir que se hagan saneamientos cada 4 años. Es una vagabundería.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Anuncia que se acepta la proposición de la H.S. María del Rosario Guerra, e informa que las bases del plan incluyen aspectos de gobierno corporativo para que haya control. Se está trabajando en conjunto con la función pública en la forma de innovar en la administración de las ESES y las buenas prácticas. Están de acuerdo en que debe haber un control por parte de Hacienda.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Si hay Empresas Sociales del Estado que no están cumpliendo y son inviables hay que cerrarlas. No es posible inyectar recursos constantemente en empresas que no funcionan.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Puede haber hospitales muy mal manejados, pero para eso están los entes de control y no se puede cerrar un hospital en una comunidad pequeña que lo necesita.</p>

<p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Es demasiado grave que se aborde un problema tan delicado así. El problema de la salud es estructural y de nada sirve que haya cobertura si no tenemos atención. La atención es precaria porque el sistema no cuenta con el soporte necesario y la superintendencia no está jugando el papel que tiene que jugar. No se puede hablar de cierre de hospitales cuando no hay cobertura, en Santander hay un hospital que está al borde del cierre porque no tiene acreditación y no tiene acreditación por culpa de las EPS.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Quiere preguntarle al Gobierno su posición en relación con el párrafo 5 propuesto.</p> <p>H.R. Diego Javier Osorio Que bueno que a las de riesgo bajo también se les incluyera en este programa.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Es importante dejar este artículo para el final. Si nos quedamos discutiendo los motivos por los cuales los hospitales están así, pues son múltiples. Recomienda sacar una reglamentación para las juntas directivas de los hospitales públicos.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío El debate de control político debe dejarse para temas posteriores.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Propone que el Superintendente de Salud se presente para estas discusiones.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Anuncia que la proposición 5 no se avala porque dificultará el seguimiento. Informa que se recogen las demás propuestas y se va a avanzar en ese sentido.</p> <p>ARTÍCULO 127º. COMPETENCIAS EN SALUD POR PARTE DE LA NACIÓN.</p> <p>La Viceministra expone que el artículo tiene por objeto modificar las competencias de la Nación en la Ley 715 de 2001. A partir de este artículo se puede crear un fondo para financiar las tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado.</p> <p>ARTÍCULO 128º. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>La Viceministra expone que el artículo modifica las competencias de los departamentos en la prestación de los servicios de salud. Pretende redefinir esas competencias de manera transitoria mientras el sistema se ajusta al nuevo esquema de financiación. La Viceministra señala que se han hecho dos modificaciones al artículo originalmente propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Departamentos habían manifestado su preocupación por que el artículo traía una lista de recursos para atender las obligaciones de los Departamentos que ya están habilitadas para estos usos. El Gobierno acogió esas preocupaciones e 	<p>introdujo las modificaciones correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se presentaron proposiciones en relación con la atención a la población migrante y la financiación de estos servicios. El Gobierno estima que, no darle la competencia a las Entidades Territoriales en este asunto complica el procedimiento, en consecuencia, se modificó la redacción para que la financiación con recursos propios fuera opcional. <p>Las proposiciones que no fueron acogidas cambiaban el acuerdo que se tenía con las entidades territoriales sobre la financiación.</p> <p>ARTÍCULO 129º. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD</p> <p>La Viceministra expresa que actualmente los recursos destinados a financiar los servicios de salud actualmente son 800 mil millones por SGP, 500 mil millones por rentas cedidas, para un total de 1 billón 200 mil millones. El artículo recoge más recursos para financiar el aseguramiento. También se van a liberar todas las rentas que son propiedad de las Entidades Territoriales, lo cual va a mejorar las finanzas territoriales. El Gobierno espera que esas eficiencias se inviertan en el fortalecimiento de la red y en el mejoramiento de la capacidad institucional para la salud pública. Se va a hacer una recomposición en la que el 88% se destina a aseguramiento, 10% salud pública y 2% subsidio a la oferta. No tenía proposición, pero revisaron el artículo. El Gobierno ha identificado que las Entidades Territoriales no están ejecutando los recursos de salud pública, es necesario destinar esos recursos a la compra de vacunas.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez: Pregunta sobre la proposición de salud pública.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa: Informa que la proposición no se acogió porque se necesita garantizar la sostenibilidad y la equidad territorial.</p> <p>ARTÍCULO 130º. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.</p> <p>La Viceministra explica que este artículo distribuye los recursos del SGP para aseguramiento y explica la fórmula de distribución. Informa que sobre este artículo no se presentaron proposiciones. El Gobierno propone eliminar el párrafo originalmente propuesto, pues actualmente ya se realiza el giro directo, operado por la Adres.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López: Consulta por qué se incluyen en el Plan cosas que la Viceministra dice que ya están en la Ley.</p> <p>ARTÍCULO 131º. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA.</p> <p>La Viceministra expone que la propuesta es cambiar la distribución de los recursos. Dado que en el 129 se hizo una recomposición de los recursos, lo que se tiene que hacer es</p>
<p>repartir el 100% de cada una de las bolsas: salud pública y recursos a la oferta. Una de las propuestas es poder premiar a los que ejecutan.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Consulta qué se va a hacer con el Instituto Nacional de Salud Pública</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Informa que el INS está ayudando a sacar indicadores y por medio de las facultades extraordinarias se le va a revisar el tope de gasto que está en la 617.</p> <p>ARTÍCULO 132º. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS.</p> <p>La Viceministra señala que tenemos un déficit de cobertura del 5%. Se quiere organizar un proceso para estas personas se afilien. Este artículo tenía muchas proposiciones relacionadas con la población migrante.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Señala que se deben revisar las cargas de las Entidades Territoriales. Hoy el hospital de Valledupar está quebrado. No se deben imponer cargas nuevas a las Entidades Territoriales.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Si se siguen generando obligaciones a las Entidades Territoriales van a terminar más quebradas. Lo que hay que saber es cómo va a ayudar el Gobierno central va a ayudar.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa: El artículo no impone obligaciones exclusivas al municipio. Lo que se quiere es afiliar en el hospital para llegar a la cobertura universal capturando a las personas que componen el 5% no afiliado. El problema es que hay Entidades Territoriales que no hacen la tarea. Hoy hay un sistema de afiliación transaccional para que uno pueda afiliarse y trasladarse de manera automática. En cuanto a la cofinanciación de la población migrante, se quitó el último inciso.</p> <p>ARTÍCULO 133º. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.</p> <p>La Viceministra expone que en este artículo presenta una estrategia de "punto final" que busca el saneamiento total de las deudas del régimen contributivo provenientes de servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios. Los instrumentos que se proponen incluyen acuerdos jurídicos entre los reclamantes y la ADRES que cumplan unas condiciones específicas para garantizar el saneamiento real de las acreencias. Hay desacuerdos porque el plan de beneficios no estaba claramente definido. No se acogieron las proposiciones.</p> <p>ARTÍCULO 134º. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES</p>	<p>Se anuncia que se presentaron 6 proposiciones en relación con este artículo, todas relacionadas con procedimiento. No se acogieron.</p> <p>ARTÍCULO 135º. GIRO DIRECTO.</p> <p>El artículo originalmente propuesto proponía aplicar el giro directo, pero se acogieron las proposiciones presentadas para que las EPS que cumplen no se vean afectadas. En consecuencia, se hicieron cambios para que el giro directo sea opcional.</p> <p>ARTÍCULO 136º. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA UPC</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa El artículo es un mecanismo para cada EPS aplicar un presupuesto mínimo y máximo, donde tendrán que reconocer la frecuencia y uso de los recursos. Finalmente, informa que ya se puede entregar a los congresistas los artículos actualizados.</p> <p>ARTÍCULO 137º. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN SALUD</p> <p>Con el fin de incentivar a los actores del sistema a alcanzar mejores resultados en salud, y sin poner en riesgo el flujo de recursos que requieren aseguradores y prestadores para garantizar la prestación de los servicios a la población, se propone generar incentivos para aquellos que alcancen mejores resultados. De este modo, se propone que sean distribuidos por desempeño entre todas las aseguradoras, tanto del régimen contributivo como subsidiado, amparados en el principio de solidaridad del sistema.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López ¿Cómo así que hay que darle incentivos a las EPS para que hagan lo que tienen que hacer?</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío Propone aplazar este artículo.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Anuncia que se está ajustando la redacción, la idea es pagar por resultados a las EPS.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González No tiene sentido estimular lo que ellos ya deben hacer. El artículo piensa favorecer a pocas EPS.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Es necesario aplicar incentivos no solo son las EPS sino también las IPS. Aparte es una promesa de campaña.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Son los mismos recursos que ya existen. Solo que en el artículo anterior no quedaba clara la fuente.</p>

<p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López ¿Cómo se van a definir los artículos que no van? Puede haber promesas de campaña, pero la aprobación depende de los Congresistas. Se tiene que dejar claras las reglas de juego.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Jamás ha dicho que se tenga que votar porque es una promesa de campaña. En la Ley 715 premiamos a los municipios que hacen mejor las cosas.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Lo que se busca aquí es que los recursos se entreguen con criterios de calidad en la atención.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Propone que se deje este artículo para revisarlo posteriormente.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío Acá no hay que forzar nada, el espíritu del artículo es loable. Hay que enfocarnos en la atención y prevención como dijo Duque.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Informa que el artículo se aplaza.</p> <p>ARTÍCULO 138°. SOLIDARIDAD EN EL SISTEMA DE SALUD</p> <p>Los Honorables Congresistas no tienen comentarios al respecto de este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 139°. INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Informa que este artículo solamente tenía una proposición para incluir la prohibición de integración vertical. Finalmente, la proposición no se acoge por unidad de materia.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López En salud no debe haber monopolios y menos una integración vertical.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda La idea del gobierno es precisamente controlar a esos operadores.</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN DEL 13 DE MARZO DE 2019</p> <p>En cumplimiento de lo acordado en sesión del día 12 de marzo de 2019, con el objetivo de discutir el articulado propuesto por cada sector, para esta sesión se citó a el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Departamento Nacional de Estadística, Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación, Ministerio de Transporte, Ministerio de</p>	<p>Comercio, Industria y Turismo, Colciencias, Ministerio TIC, Ministerio de Cultura y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>ARTICULADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>Ministro de Agricultura - Andrés Valencia Pinzón El Ministro informa a los asistentes que dentro del Plan Nacional de Desarrollo sólo fueron incluidos dos artículos para el sector de agricultura. El primero de ellos, es el artículo 107 relacionado con el establecimiento del sector agropecuario y el segundo es el artículo 142, relacionado con la Cédula rural.</p> <p>ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO</p> <p>Ministro de Agricultura - Andrés Valencia Pinzón En relación con este artículo, el señor Ministro informa que quiere realizar una modificación, mediante la inclusión de un nuevo párrafo que establezca que la Comisión de Crédito definirá las condiciones para acceder al incentivo al seguro agropecuario.</p> <p>Continúa el señor Ministro explicando que la finalidad de la modificación es la disponibilidad de diferentes modalidades de seguro agropecuario, en el que los pequeños agricultores tengan un subsidio mayor a la prima del seguro, por lo que se busca aumentar la cobertura del seguro además de generar incentivos para poder proteger las cosechas.</p> <p>H.R. John Jairo Bermúdez Garcés Manifiesta que ha presentado una proposición para modificar el segundo inciso la expresión correspondiente a "podrá abarcar" por el término "abarcará".</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Frente a la explicación realizada por el Ministro, pregunta la forma en cómo se va a involucrar las aseguradoras frente a la implementación del seguro agropecuario. Así mismo, indica que el artículo propuesto cierra las puertas a los campesinos, razón por la cual lo propuesto no sería de interés para este sector de la población. Sugiere que el artículo 107 del proyecto de ley debería contener temas de seguridad social a favor de la población campesina.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Expresa que el establecimiento del seguro agropecuario constituye un paso importante en el proceso de aliviar las cargas que tiene la población campesina y pregunta cuáles son los mecanismos que permitirán el acceso al pequeño campesino a la adquisición del seguro agropecuario.</p> <p>En lo que se refiere a la seguridad social para los campesinos, señala que actualmente existen demasiados trámites para que esta población pueda ser asegurada por quienes lo contrata, situación que ocasiona que el campesino prefiere quedarse en el SISBEN.</p>
<p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Pregunta el número de proposiciones que se han presentado frente al artículo 107 del proyecto de ley. Además, por qué el sector de agricultura se encuentra tan afectado dentro del Plan Plurianual de Inversiones.</p> <p>Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural - Andrés Valencia Pinzón Escucha de manera atenta a las inquietudes formuladas por los Honorables Congresistas e informa que la cobertura del seguro agropecuario no presenta problemas. Sin embargo, insiste que no quiere el artículo sea taxativo en cuanto al tema de las pólizas con el fin de no dejar por fuera elementos de aseguramiento en el futuro.</p> <p>Sostiene que deben revisarse los incentivos existentes con el fin de dar acceso al pequeño campesino. Continúa, su intervención indicando que por la vía del mayor alcance en el subsidio es la forma en que el campesino pueda acceder al aseguramiento. Precisa que los subsidios están focalizados a ser mucho más democrático en su alcance y cobertura para que accedan los pequeños campesinos.</p> <p>El Ministro informa que se ha recibido una proposición identificada con el radicado 1311 relacionada con este artículo, y manifiesta que no se acoge porque ya había sido discutida con la subcomisión de emprendimiento, para que el Proyecto de ley del Fondo de Estabilización de Precios siguiera su curso en el Congreso.</p> <p>En lo que respecta a los temas concernientes a la seguridad social de la población campesina, el Ministro informa que la cobertura en seguridad social se encuentra abarcado con el Proyecto de ley del piso mínimo de protección social para los trabajadores del campo. Indica que existe un paquete equivalente a \$227 mil millones de pesos que servirá para solucionar todos los problemas sobre el asunto, lo que equivale al 20% del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. John Jairo Bermúdez Garcés Manifiesta su preocupación por el sector panelero el cual se encuentra en crisis, dado que quienes se dedican a esta actividad económica se está quedando sin recursos, razón por la que debe pensarse en la creación de un fondo que regule los precios de la panela.</p> <p>Ministro de Agricultura - Andrés Valencia Pinzón Frente al sector panelero, expresa existe un artículo que permite que la creación del fondo de estabilización de precios de panela. De igual manera, expresa que en la actualidad existen fondos dentro del sector agrícola que no se surten con recursos del Gobierno. Así las cosas, el Ministro afirman que los instrumentos legales de hoy en día permitirían la creación del fondo que regule los precios de la panela e insiste que frente a este tema debe pensarse en un mecanismo auto sostenible que ayude al sector panelero.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño</p>	<p>En cuanto al Fondo de Estabilización de Precios del Café, manifiesta existe un proyecto de ley que cursa en el Congreso de la República sobre este tema el cual debe ser impulsado desde el gobierno dentro del periodo legislativo. Igualmente, sostiene que los fondos que se han sido regulados con base en la Ley 101 de 1993, se trata de una disposición preocupante dado que se aleja de la realidad del sector. Ratifica que el Plan Nacional de Desarrollo se trata de una oportunidad trascendental para ayudar al sector cafetero.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Indica que existe una gran responsabilidad con la región cafetera, por lo que debe aclararse la situación del sector. En ese sentido, hace una invitación para que a través del Plan Nacional de Desarrollo se encuentre una solución a la problemática en la que se encuentra el sector cafetero.</p> <p>Expresa que en la Ley de financiamiento se evidenciaron la existencia de errores en el artículo 79, específicamente en el literal a) del numeral 2 relacionado con el beneficio tributario para el desarrollo del campo colombiano, el cual establece que las empresas deben tener su domicilio principal, sede de administración y operación en los municipios en los que realicen las inversiones que incrementen la productividad del sector agropecuario. Al respecto, el Honorable Congresista manifiesta que lo contenido en el numeral 2 del artículo 79 implica que las empresas que hicieran esta clase de inversiones tendrían necesariamente que trasladar su domicilio para poder aplicar al beneficio tributario contemplado en el artículo 79 de la Ley de financiamiento</p> <p>Adicionalmente, señala que el literal e) del artículo 79 correspondiente a la presentación de proyectos de inversión ante el Ministerio de Agricultura se evidencia un error debido a que no se están asignando recursos para el cumplimiento de ese literal.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Pregunta las razones por las cuales no se está realizando un esfuerzo para incorporar el Plan de Estabilización de Precios del Café. Insiste que la situación del sector cafetero es un tema que debe tener una gran relevancia y estar en continua discusión.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Informa a los asistentes que en el Congreso se le ha dado trámite el Proyecto de Ley del Plan de Estabilización de Precios del Café. En el foro de Neiva se presentó una proposición para que quede el sustento en el PND. Debe incluirse un artículo muy resumido sobre la filosofía del fondo.</p> <p>Ministro de Agricultura - Andrés Valencia Pinzón Frente a las inquietudes relacionadas con el sector cafetero, informa a los asistentes que el Ministerio de Agricultura siempre ha apoyado el proyecto de ley de Estabilización de Precios del Café. Un ejemplo de ello es lo relacionado con los recursos como capital semilla, lo cual no fue incluido en esa iniciativa debido a que el trámite del proyecto de ley de Estabilización</p>

<p>de Precios en el Congreso ya ha iniciado, Sin embargo, existe un interés de incluir el tema de capital semilla dentro del Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>Siempre hemos apoyado el PL de estabilización de precios del café. Pasamos el recurso como capital semilla. Como el PL ya está avanzado fue que desde el Ministerio no se incluyó el artículo, pero estamos interesados en incluirlo en el PND.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Informa que ya existe un proyecto de ley estructurado sobre la Estabilización de Precios del Café que se encuentran en curso en el Congreso, por lo que sugiere la inclusión de algunos de los artículos del proyecto de ley y sean incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Indica que cualquiera de las opciones existentes, no incide en que el Gobierno siga asignado los recursos para el sector cafetero.</p> <p>Ministro de Agricultura- Andrés Valencia Pinzón Manifiesta que se encuentra dispuesto para reunirse con los Coordinadores Ponentes y Ponentes del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo para discutir los temas que son de interés para el sector.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Informa su deseo de participar en la reunión que adelante el Ministro de Agricultura con los Coordinadores Ponentes y se acepta su participación en la reunión que se adelante.</p> <p>ARTÍCULO 142. CÉDULA RURAL</p> <p>Ministro de Agricultura- Andrés Valencia Pinzón Inicia la explicación del artículo 142 relacionado con la creación de la cédula rural, manifestando que la finalidad del artículo es evitar un uso abusivo de las ayudas que existen dentro del sector.</p> <p>Secretaría de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes-Elizabeth Martínez Barrera Pregunta al Ministro que cuando se hace mención a la expresión gente del campo, se encuentran incluidos los pescadores, razón por la que sugiere que se incluya la palabra pesca dentro del articulado, lo cual será de gran importancia para el acceso a los créditos.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Expresa que no se encuentra de acuerdo con la eliminación del artículo 142 del proyecto de ley. Como parte de su argumentación cita como ejemplo de la cédula cafetera e indica que debe buscarse la manera de que entidades como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y el Ministerio de Agricultura trabajen de manera coordinada para la implementación de la cédula rural para que sea eficiente, dado que es importante pensar a los campesinos.</p>	<p>H.S. María del Rosario Guerra Frente al artículo 142 manifiesta que lo contenido es de gran importancia, por lo que radicó una proposición al respecto. La finalidad del artículo es contar con una información más certera sobre la población campesina. La cédula rural se podría trabajar inclusive con los gremios de producción. El artículo propuesto es una buena medida de focalización de los beneficios que existen para la población campesina.</p> <p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso Pregunta por qué el artículo 142 establece que el funcionamiento y operación de la cédula rural se delega en otras entidades y no en el Ministerio de Agricultura</p> <p>Ministro de Agricultura- Andrés Valencia Pinzón Indica que lo que se busca coordinar es la reglamentación de la cédula rural más no la administración del instrumento. Igualmente, manifiesta que la cédula al representar un costo, se requiere que pueda sobrevivir en el tiempo, teniendo en cuenta la situación fiscal del país.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Sostiene que la cédula cafetera ha sido exitosa, la cual debe sacarse adelante así tenga costo fiscal</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Manifiesta que lo más importante es el catastro multirural para que se formalicen los predios, lo cual es más importante de la cédula rural. Así mismo, afirma la importancia de la realización del censo rural en el que el gobierno no ha mostrado un compromiso serio con el tema del catastro.</p> <p>Ministro de Agricultura - Andrés Valencia Pinzón El Ministro informa que el PND busca llevar el catastro al 60% y que ya existe un CONPES donde ya se encuentra claramente establecida esta meta. Así mismo, informa que hay dos proposiciones sobre este tema a las cuales no les ve ningún problema.</p> <p>Posteriormente, el Ministro informa que hay un paquete de artículos nuevos sobre adecuación de tierras, los cuales buscan cumplir una de las metas del PND, que es fomentar los distritos de riego. En este sentido, el primer artículo define el servicio público de adecuación de tierras. El segundo artículo define el hecho generador, el sujeto pasivo y el sujeto activo. El tercer artículo fija el método para la determinación de las tarifas de adecuación de tierras. El cuarto artículo creación del fondo de adecuación de tierras para financiar los estudios, diseños y construcción de los distritos. El quinto artículo determina al Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural como la entidad responsable de vigilancia y control. El sexto artículo establece las infracciones a la prestación del servicio público de adecuación de tierras. Finalmente, el séptimo artículo fija las sanciones en caso de incumplimiento.</p>
<p>H.S. María del Rosario Guerra Propone que en el Plan Nacional de Desarrollo se incluya un artículo general sobre la adecuación de tierras y que la especificidad se desarrolle mediante un decreto. Adicionalmente, solicita que se realice una sesión para revisar las proposiciones del sector agropecuario porque es un paquete importante.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Expone que no se encuentra elemento de política pública más potente que la paz y que por ese motivo quieren que se hagan precisiones que reconozcan e identifiquen el cumplimiento con el acuerdo de paz. En este sentido, informa que presentó proposiciones para cumplir con la paz ya pactada.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Sugiere una tarifa diferencial para los pequeños agricultores que hagan parte de los distritos de riego. Adicionalmente, respecto de la cédula rural se debe tener en cuenta a las mujeres campesinas.</p> <p>Ministro de Agricultura- Andrés Valencia Pinzón El Ministro expone un nuevo artículo sobre las operaciones de Finagro, el cual busca alimentar un fondo para que Finagro pueda hacer operaciones de redescuento, lo cual llevaría a aumentar la inclusión financiera en los pequeños productores.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Informa que en el caso de seguridad alimentaria, la línea de la FAO es que Colombia puede ser uno de los siete mayores productores de alimentos del mundo, es decir que hay un mapa productivo importante.</p> <p>Ministro de Agricultura- Andrés Valencia Pinzón Enuncia que la protección del suelo es importante, y así como la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA- tiene las herramientas para identificar la protección de las zonas potenciales de producción de alimentos, en este sentido, la idea es que por medio de POT se protejan estos suelos.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de los acuerdos, en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se está identificando el presupuesto para todas las actividades y se aspira entregar este año viviendas rurales. En consecuencia, ya existen varias líneas de trabajo para cumplir los acuerdos de paz.</p> <p>H.S. Oscar Darío Pérez Pineda Señala, que el tema de vivienda rural debe ser transferido al Ministerio de Vivienda porque el banco agrario no ha dado resultado.</p> <p>ARTICULADO DE LOS SECTORES DE PLANEACIÓN NACIONAL E INTERIOR</p>	<p>ARTÍCULO 27º. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana El Subdirector informa que el artículo precisa que los OCADs no viabilizan proyectos del SGR, solo aprueban y priorizan la conveniencia y oportunidad de financiar una iniciativa con recursos del sistema. En relación con este artículo, se acogieron las proposiciones de eliminarlo.</p> <p>ARTÍCULO 28º. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Señala que el artículo especializa las labores de viabilización de proyectos de inversión con recursos de regalías con el fin de mejorar la eficiencia y simplificar los trámites que deben seguirse para el efecto. En cuanto a las proposiciones, hay varias que buscan su eliminación. Finalmente, respecto de este artículo, solo se dejaría el tema de la secretaría técnica del OCAD Paz en cabeza del Departamento Nacional de Planeación y el resto se elimina.</p> <p>ARTÍCULO 29º. CAUSALES PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO Y SANCIONATORIO</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Informa que este artículo tiene el propósito de mejorar el proceso de control del gasto de recursos de regalías, es así como el artículo incluye dentro de las causales para iniciar los procesos administrativos sancionatorios el incumplimiento de la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías. Respecto de este artículo se presentaron tres proposiciones y ninguna se acoge, es decir que se deja el mismo texto de la radicación.</p> <p>ARTÍCULO 36º. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Enuncia que la orientación de la inversión a resultados es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Respecto de este artículo, se presentaron cinco proposiciones, las cuales no se acogieron, por lo tanto, se mantiene la redacción del texto radicado.</p> <p>ARTÍCULO 40º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN</p>

<p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Expone que el propósito de este artículo es lograr una disminución en la carga administrativa, al ser Colombia Compra Eficiente quien a través de la operación primaria lleva a cabo las etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva. Respecto de este artículo se presentaron cuatro proposiciones las cuales no se acogieron. Por lo tanto, se sugiere que la redacción permanezca como está.</p> <p>ARTÍCULO 41º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Enuncia que se debe dar prioridad a los Acuerdo Marco de Precios sobre la modalidad de selección de mínima cuantía y así consolidar la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) como la herramienta primordial de agregación de demanda, garantizando una adquisición ágil y eficiente de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Respecto de las proposiciones, informa que no se han presentado proposiciones, en consecuencia, el texto permanece igual al de radicación.</p> <p>ARTÍCULO 42º. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Señala que es necesario limitar la participación de proponentes que han tenido incumplimientos reiterados. El objetivo es mejorar la calidad de los contratistas del Estado y atacar la corrupción.</p> <p>H.R. David Racero Mayorca Expone que esta propuesta es uno de los artículos más interesantes y concretos que propone el Plan Nacional de Desarrollo para luchar contra la corrupción.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Informa que se debe robustecer mucho más este artículo para que los hechos y las condiciones del mismo queden claras y puedan ser efectivas.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Señala que una multa es un procedimiento sencillo que a cualquier contratista se le puede imponer. En este sentido, le preocupa que con este artículo se paralicen proyectos importantes y que las entidades se abstengan de imponer multas, para que no se paralicen las ejecuciones de los contratos.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Informa que actualmente se imponen multas por razones sencillas como las llegadas tarde</p>	<p>y la seguridad laboral, entre muchas otras. Así mismo, denuncia que celebra la batalla contra la corrupción y que se genere un marco jurídico para la corrupción. Sin embargo, señala que como las empresas multadas no podrían contratar, el artículo reviste varias complejidades que deben revisarse a fondo. En consecuencia, sugiere aplazar el artículo.</p> <p>ARTICULADO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p> <p>ARTÍCULO 87º. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA</p> <p>Registrador Nacional del Estado Civil- Juan Carlos Galindo Vácha Señala que, en desarrollo de la función constitucional de la Registraduría, se empezó a realizar el proceso de modernización tecnológica. Adicionalmente, Colombia es uno de los países que tiene el sistema de identificación más robusto y al día de hoy se han logrado más de 10 millones de cotejos para identificar a los colombianos. Así mismo, gracias a esto se ha podido eliminar casos de fraudes y de suplantación de identidad. Sin embargo, para tener más avances, es muy importante la biometría, la cual ya existe. Finalmente, informa que trae una propuesta adicionando un párrafo tercero, el cual debe ser considerado por el Congreso de la República.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Expone que si la biometría es un sistema que ya existe, entonces no lo va a respaldar. Adicionalmente, solicita al Registrador Nacional que retire el artículo.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa que le parece un artículo fundamental para evitar suplantación y duplicidades. A su vez, señala que hoy en día las notarías están haciendo uso de la validación biométrica y que la firma electrónica ha sido un avance fundamental. Al respecto, anuncia que radicó una proposición para eliminar los sectores a los que se hace referencia, aclarando que el Gobierno reglamentará la progresividad y estableciendo que la biometría no sea el único mecanismo para la identificación.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Invita a tomar con buen ánimo la solicitud de retiro del artículo realizada por el Senador Carlos Abraham Jiménez López. Adicionalmente, le solicita la Registraduría Nacional que se implemente el voto electrónico para evitar fraudes. Así mismo, dice que es necesario aclarar cómo se va a aplicar la biometría, no solo en los bancos, sino también en los giros electrónicos y en la seguridad social. Además, expone que la población objeto de este negocio es inmensa, pues son todos los colombianos. Finalmente, le solicita al Registrador Nacional presentarle un estudio de conveniencia y de costos para la implementación de la medida.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Enuncia que el artículo está lleno de inconvenientes y de cuestionamientos, por lo que tiene</p>
<p>dos preguntas al respecto, la primera es ¿cómo se garantiza el habeas data? y la segunda es ¿si se tienen cuantificados los costos para los ciudadanos?</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Expone que no se debe temer a los avances tecnológicos, pues los fraudes en el sector financiero son muy altos y los fraudes en el sistema de salud le cuestan a todos los colombianos. Adicionalmente, le parece que el artículo da garantías para las confusiones que generan los homónimos.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Informa que le parece inapropiado y no está claro quién es el autor de este artículo. Así mismo, señala que la pena tener la oportunidad de hacer un debate sobre este artículo porque no es un asunto que se pueda resolver a la ligera. En consecuencia, propone que se aplaque la discusión.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabaraín Enuncia que en principio le ve muchas bondades al artículo y que el tema de la biometría ha ayudado mucho al país. Particularmente, informa que el artículo tiene la bondad de ayudar a la plena identificación de las personas, lo que evita la suplantación en muchos sistemas. Por lo tanto, se debe aprovechar el avance tecnológico y sugiere que el artículo no se aplaque.</p> <p>H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez Menciona que vale la pena rescatar el tema de la validación biométrica. Además, menciona que en su caso particular una vez no pudo votar porque alguien lo había suplantado ya había ejercido su derecho al voto y que tenía un homónimo con varios procesos en la Fiscalía. Por lo tanto, dice que si bien hay que verificar cuánto es el monto, es claro que vale la pena avanzar y no quedarnos en el pasado.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Señala que el Registrador es la autoridad en los municipios de Colombia, pues a su juicio hay candidatos corruptos que son ayudados por los Registradores. Específicamente recuerda que en el 2018 se realizaron las elecciones el 11 de marzo y que solo hasta julio se entregaron las credenciales, lo cual refleja que hay muchas inconsistencias en el proceso electoral. Sin embargo, menciona que si la implementación de este artículo le cuesta dinero a los ciudadanos, su voto será negativo.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez Al respecto del tema de las elecciones, expone que el Plan Nacional de Desarrollo puede ser la oportunidad para realizar reformas estructurales en el campo electoral.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Informa que el artículo le genera preocupación, ya que puede estar favoreciendo a ciertos sectores. Así mismo, señala que quisiera saber ¿cuáles son los costos que se le van a</p>	<p>trasladar al ciudadano?, ya que se busca validación biométrica en un país donde actualmente hay medio millón de familias sin energía eléctrica.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Considera que se debe separar el tema de registrador como persona y la Registraduría como institución. Particularmente, señala que ve al artículo como un proceso de modernización del país dado el avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Adicionalmente, informa que ha radicado una proposición para modificar el artículo en el sentido de proteger la firma electrónica y la validación biométrica. Finalmente, concluye que es relevante defender la importancia del artículo, ya que es un instrumento para mejorar la institucionalidad.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Informa que desde la comisión de seguimiento electoral se planteó la necesidad de reestructuración de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Así mismo, señala que le interesaría que el Registrador presentará un paquete de archivos para la completa reestructuración de la misma y que existiera una plataforma propia y no en manos de terceros.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Informa que el artículo tiene muchas cosas positivas, sin embargo, también genera inquietudes. Por lo tanto, propone que se escuche al Registrador Nacional del Estado Civil, para que dé respuesta a las inquietudes planteadas.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Enuncia que en las últimas elecciones se han venido teniendo algunos problemas con los escrutinios. En este sentido, hay que estar atentos a la Registraduría y a lo que se pueda mejorar para lograr más eficiencia en los procesos electorales.</p> <p>Registrador Nacional del Estado Civil - Juan Carlos Galindo Vácha Señala que hay diversas razones para la inclusión de la norma sobre la biometría en el Plan Nacional de Desarrollo. En primer lugar, se busca mantener el esquema del Plan Nacional de Desarrollo anterior en la normativa actual. En segundo lugar, se quiere tener un sistema de identificación sólido y robusto al servicio de los colombianos. En tercer lugar, el costo para las entidades públicas es gratuito y para las empresas privadas es de 44 pesos. En cuarto lugar, el Gobierno va a priorizar los sectores que más lo necesitan. En quinto lugar, la biometría no se opone a los otros mecanismos de identificación como la firma electrónica. En sexto lugar, es una norma para fortalecer los servicios que presta el estado y la seguridad, lo cual evita los homónimos y genera un impacto contra la delincuencia. Finalmente, informa que la Registraduría Nacional del Estado Civil está abierta a escuchar y responder inquietudes sobre el artículo propuesto.</p> <p>H.R. Edgar Alfonso Gómez Román Enuncia que se deben revisar con cautela los aspectos que generan molestia en el artículo</p>

<p>propuesto, con el fin de mejorarlos o retirarlos si es necesario.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Señala que acompañará al artículo únicamente si se mantienen las mismas condiciones actuales sobre la biometría.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Aclara que en ningún momento se ha puesto en duda la honorabilidad del Registrador Nacional del Estado Civil. Sin embargo, aclara que se debe saber qué hacer con aquellas regiones apartadas del país que no tienen energía eléctrica y con los pequeños propietarios.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Realiza una pregunta relativa a la gratuidad y quisiera saber, ¿a quién beneficia el artículo y quien es el usuario final de la biometría? Así mismo, señala que bajo su interpretación del artículo radicado, los particulares son los que tendrían que asumir los costos.</p> <p>Registrador Nacional del Estado Civil - Juan Carlos Galindo Vácha Informa que está de acuerdo con la propuesta de la senadora María del Rosario Guerra sobre la protección de otros sistemas de identificación como la firma electrónica. Adicionalmente, con relación a la Seguridad Social, señala que la Registraduría tiene los cotejos necesarios para protegerla. Finalmente, reconoce la problemática de la conectividad digital en todo el país, pero enuncia que se debe articular el trabajo para que en Colombia se preste el servicio de internet en la mayor parte del territorio.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Con el fin de hacer más fácil la transición, sugiere que en la redacción del parágrafo primero se reemplace el verbo "consultarán" por la expresión "podrán consultar".</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Sugiere que los que presentaran proposiciones a la redacción de este artículo sobre la biometría, se reúnan con el Registrador Nacional del Estado Civil y lleguen a un acuerdo.</p> <p>Al final de la discusión, se llegó a un acuerdo en el que se acogieron todas las propuestas, menos la del H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo y se aplazó la discusión para el día siguiente.</p> <p>ARTICULADO DE LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 143º. HOJA DE RUTA ÚNICA</p> <p>Emilio José Archila Peñalosa – Alto Consejero para el posconflicto Expone que existen 12 planes sectoriales para operar en las zonas más afectadas y lo que se está previendo es que exista un solo mecanismo de planeación. Así mismo, señala que</p>	<p>en la socialización hubo talleres donde participaron 250.000 personas, es decir que 1 de cada 6 hogares participó en esa identificación.</p> <p>Señala que la hoja de ruta debe ser una sola para que exista una alineación y una coordinación. Adicionalmente explica que las zonas Safe se deben decretar por parte del Gobierno cuando haya temas de seguridad y debe haber una intervención de la fuerza pública cuando sea necesario. Así mismo, otra prioridad es la aceleración de los PDET, por tanto, no debería haber ninguna diferencia entre la planeación Safe y la planeación de la hoja de ruta única. Adicionalmente, sobre la presencia de la consejería en el OCAD, señala que la identificación de las zonas más afectadas es una necesidad. Esas zonas tienen flagelos del narcotráfico, de explotaciones ilegales y allí es donde se necesita la focalización de la inversión pública. Por lo tanto, como es más costoso llegar a esas zonas, se necesita focalizar las inversiones en estas zonas. En consecuencia, es muy importante que al momento de tomar las decisiones de asignar los recursos, se cumpla la hoja de ruta.</p> <p>En cuanto al OCAD PAZ, se prevé que la inversión esté en línea con las preferencias que se han identificado para estas personas, ya que se está atendiendo a las solicitudes de la comunidad. Estos PDETs son 16 donde se encuentran los municipios más afectados y lo que se propone es que para la asignación de los recursos del OCAD PAZ se atiendan las preferencias que ellos han señalado.</p> <p>Adicionalmente, explica que es positiva la posibilidad de que la Consejería tenga la visión general y pueda dar los lineamientos sobre cómo se van a repartir los recursos. La mencionada planeación se necesita para articular a los sectores de una forma armónica y coordinada.</p> <p>Así mismo, en el proceso de reincorporación el Gobierno continuará brindando un acompañamiento. Con el fin de lograr esto, se solicita que la renta básica se extienda para después de agosto porque el compromiso con los excombatientes continúa. Finalmente, el Consejero solicita que la Agencia Nacional de Tierras tenga la posibilidad de transferir gratuitamente inmuebles a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con el fin de agilizar los procesos.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Señala que está de acuerdo en que las inversiones del Estado deben estar priorizadas, pues precisamente la hoja de ruta del Estado Colombiano en estos 4 años es el Plan Nacional de Desarrollo. Adicionalmente, requiere información sobre ¿cuáles son los montos que el Gobierno va a destinar a los municipios ZOMAC y PDET? Por último, en cuanto a las convocatorias de OCAD PAZ, sostiene que agregarles participación de otro ente, llevaría a un entorpecimiento del proceso.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Sostiene que no ve conveniente que la Consejería sea la coordinadora de la hoja de ruta y que al mismo tiempo tenga voz y voto en el OCAD PAZ. En este sentido, informa que</p>
<p>presentó una proposición para que un miembro del Congreso de la República sea quien tenga voz y voto en el OCAD PAZ.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Señala que en el Plan Nacional de Desarrollo se ha excluido a la paz y a las mujeres. Así mismo, desearía saber dónde se encuentran los dineros para el posconflicto que se han donado desde el extranjero y solicita que le definan si hay recursos para la paz en este Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Juanita María Goebertus Estrada Enuncia que le parece importante que en el artículo 143 propuesto se haya realizado una concentración en los 170 municipios que más lo necesitan. Adicionalmente, informa que ha presentado una proposición con 5 propuestas de cambio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La articulación con las zonas más necesitadas. 2. El reconocimiento de los procesos participativos desarrollados con las comunidades. 3. La articulación de la Hoja de Ruta Única con el Gabinete de Paz. 4. El reconocimiento del Plan Marco de Implementación. 5. La no afectación de los recursos de los municipios PDET. <p>H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez Señala que es muy valiosa la interacción y la participación de la comunidad, así como la realización de inversiones en las zonas más afectadas por el conflicto. En consecuencia, sugiere que los recursos de OCAD PAZ deben ir a esas zonas.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Informa que le preocupa la manera en que dentro del articulado del Plan Nacional de Desarrollo se incorporan los cambios de competencia entre entidades. Es así como el Proyecto de Ley busca que se le asignen ciertas competencias a la Alta Consejería, dejándole a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización una función de acompañamiento técnico. De este modo, opina que quitarle la competencia de los PDET a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización es dejarla sin obligaciones. Por lo tanto, esta reasignación de funciones debe revisarse en conjunto con el artículo 181 sobre las facultades extraordinarias. Finalmente, plantea un cuestionamiento sobre si ¿las consejerías pueden ejecutar recursos o simplemente aconsejar?</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Expone al artículo le faltan varios elementos y que todas las instancias deben participar de manera activa en los procesos de planeación en el territorio y en los OCAD PAZ. Finalmente, señala que los PDET no se deben reducir a los municipios, ya que estos fueron concedidos para regiones específicas.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Menciona que si bien entiende que se debe priorizar para los municipios más vulnerables,</p>	<p>el hecho de destinar un billón de pesos al año para los 170 municipios es injusto con los otros 500 municipios. Adicionalmente, menciona que la Alta Consejería no debería ejecutar proyectos, sino aconsejar.</p> <p>Al final de la discusión se llegó al acuerdo de conformar una subcomisión entre el Alto consejero y los congresistas que intervinieron y tienen sugerencias sobre la redacción del artículo.</p> <p>ARTICULADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <p>ARTÍCULO 72º. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Frente a este artículo, la Ministra se informa que busca armonizar los objetivos y metas de los planes de desarrollo territoriales, con los planes de movilidad. Adicionalmente, señala que las proposiciones presentadas buscan fortalecer y mejorar el alcance del artículo propuesto. En este sentido, indica que fueron aceptadas a las proposiciones No. 391, 450, 562, 632, 707 y 975.</p> <p>ARTÍCULO 73º. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Expone que el propósito de este artículo articular la movilidad urbana entre municipios colindantes, facultando la constitución de autoridades regionales de transporte mediante convenio interadministrativo, previa coordinación con el Ministerio de Transporte. Al respecto, informa que el Ministerio de Transporte aceptó la proposición No. 565 presentada por el H.S. John Milton Rodríguez González.</p> <p>ARTÍCULO 74º. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Informa que el objetivo del artículo es poder financiar los sistemas de transporte, permitiendo a los entes territoriales incorporar recursos públicos y privados para la operación de los mismos.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Informa que radicó una proposición para que sean tenidos en cuenta dentro de la propuesta los transportadores ya establecidos en las ciudades, con el fin de que se puedan buscar fuentes alternativas de recursos para ellos.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Coincide con la idea expresada por los congresistas de que no se generen nuevas rutas autónomas e informa que fueron acogidas varias propuestas, las cuales fueron revisadas</p>

<p>por el Ministerio de Transporte con corte al día 8 de marzo.</p> <p>H.R. John Jairo Bermúdez Garcés Manifiesta que debe existir un fondo de estabilización de las tarifas dentro del sector transporte. Expresa que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo tienen un déficit muy alto, dado que la tarifa que se le cobra al usuario nunca compensará los costos operativos. Así mismo, señala que la discusión se debe tener en cuenta 2 fuentes de financiación que son el derecho real de superficie y un porcentaje de la tasa retributiva ambiental.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío López Indica que existe un grupo de personas que se están apoderando del transporte público en todo el país, por lo que pregunta ¿por qué no se está ayudando a los pequeños operadores de transporte público?</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Frente a las inquietudes expresadas por los Honorables Congresistas, precisa que todos los transportes públicos del mundo son deficitarios, incluso los que tienen las ciudades de Londres y Nueva York. De igual manera, indica que la experiencia demuestra que todos los sistemas de transporte masivo del país se hicieron con base en la troncal de la Avenida Caracas.</p> <p>En ese sentido, queda aprobado el artículo 76 del Proyecto de ley junto con las proposiciones acogidas por la Ministra de Transporte.</p> <p>ARTÍCULO 75º. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE</p> <p>Ministra de Transporte- Ángela María Orozco Expresa que este artículo es el avance hacia el concepto de sostenibilidad, el cual promueve la implementación por parte de los territorios de herramientas que exploren nuevas fuentes de financiación. Sobre este artículo, la Ministra informa que no presenta cambios fundamentales en su redacción.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Manifiesta que la forma de recaudo para la financiación de los sistemas de transporte colectivo y masivo no es clara en la actualidad.</p> <p>Ministra de Transporte- Ángela María Orozco Informa que fue eliminado el concepto de integración tarifaria, el cual buscaba que el recaudo de los sistemas pudiera hacerse mediante dinero en efectivo y tarjeta simultáneamente.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Sostiene que no existen sistemas de transporte masivo que no se encuentren subsidiados.</p>	<p>Afirma que el estado debe proporcionar las herramientas para que el alcalde decida cuales utiliza para subsidiar los sistemas de transporte. De igual modo, propone que se deben incentivar más el tema de las tecnologías limpias en los sistemas de transporte masivo.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Pregunta que si el recaudo por concepto de multas se puede destinar a la financiación del sistema de transporte público e infraestructura vial.</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Responde a las inquietudes manifestadas sobre las fuentes de financiación del sistema de transporte masivo, informa que este tema fue incluido en el artículo relacionado con otras fuentes de financiación.</p> <p>H.R. David Racero Mayorca Expresa que debe quedar de manera más clara la obligatoriedad de implementación de sistemas limpios de transporte, por lo que pregunta ¿cómo puede ser vinculante esta modalidad de transporte?</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco La Ministra responde que la Ley de financiamiento estableció este beneficio para quienes adopten sistemas de transporte limpios. Así mismo, indica que todo el sistema de transporte está diseñado para que cumpla con los estándares mínimos establecidos, dado que no se van a financiar sistemas de transporte que no cumplan con los estándares mínimos existentes.</p> <p>Una vez dadas las explicaciones de la cabeza del sector frente a este artículo, existe un consenso con los ajustes propuestos por la Ministra de Transporte.</p> <p>ARTÍCULO 77º. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Expresa que este artículo busca actualizar el concepto de cofinanciación de sistemas de transporte definido en la Ley 310 de 1996. Frente a este artículo, no existe oposición con los ajustes propuestos por la Ministra de Transporte.</p> <p>ARTÍCULO 78º. CONCESIONES PORTUARIAS SOBRE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Indica a los asistentes que el artículo pretende que los puertos <i>Greenfield</i> puedan atraer la inversión privada. Sostiene que en los esquemas portuarios el riesgo y la inversión es 100% privada, lo cual explica las razones por que estas concesiones pueden ser más extensas que las concesiones viales.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel</p>
<p>Interviene en la explicación del artículo para señalar que en el puerto del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la población ha manifestado su inconformidad con que la fijación de precios se haya realizado por los concesionarios del puerto sin control gubernamental. En consecuencia, consulta a la Ministra si el Gobierno se ha ocupado sobre este asunto.</p> <p>Ministra de Transporte n- Ángela María Orozco Explica que este tipo de hechos ocurre debido a que la Superintendencia de transporte no había ejercido en debida forma sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control en relación con los puertos. En consecuencia, El Ministerio de Transporte ha adoptado medidas para renovar la Superintendencia de Transporte con el fin de que esta entidad pueda ejercer las facultades que han sido conferidas por la ley al respecto.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Informa que radicó una proposición para eliminar este artículo porque lo contenido afectar a las Entidades Territoriales. En consecuencia, le solicita a la Ministra evaluar su proposición dado que lo propuesto afecta de manera negativa a estos entes.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Señala que el asunto planteado por el artículo es muy sensible debido a que en los tiempos actuales en los que existen fenómenos de calentamiento global, el cuidado de los archipiélagos y los océanos es esencial. En atención a esto, el Partido Verde radicó una proposición que adiciona unos incisos para que en casos de concesiones portuarias se hagan previamente estudios de impacto ambiental que garanticen la integridad, funcionalidad y conectividad de los ecosistemas comprometidos en estos proyectos.</p> <p>Ante la falta de aceptación de la proposición, el Senador Marulanda solicita una explicación sobre el rechazo de la proposición e insinúa que el Gobierno está atendiendo a intereses particulares.</p> <p>Ministra de Transporte- Ángela María Orozco La Ministra es enfática en aclarar que el Gobierno nacional en ningún momento se encuentra atendiendo intereses particulares, precisando que la norma propuesta no va a aplicar a solicitudes de licenciamiento ambiental que estén en curso. Igualmente, informa que el Ministerio está haciendo especial énfasis en que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales verifique la sostenibilidad de este tipo de proyectos. Finalmente, explica que lo modificado en este artículo es de índole menor y que de ninguna manera elimina las protecciones ambientales que existen en nuestro ordenamiento jurídico.</p> <p>H.R. Catalina Ortiz Lalinde Llama la atención de los demás ponentes en que si bien es cierto este artículo no tiene nombre propio, su aprobación habilitaría a varias concesiones que están en trámite. Señala que, por ejemplo, el artículo propuesto habilitaría la concesión de un puerto de largo plazo en Buenaventura. Por último, expresa a los asistentes que el país debe aprender de la</p>	<p>experiencia de Buenaventura en la que no se hicieron provisiones sociales aparejadas a la concesión portuaria.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Indica que una de las metas más importantes de su región es tener un puerto en Tribugá. Es así como existe un entendimiento de la problemática social de Buenaventura, la cual es crítica y debe ser solucionada, con el fin de crear alternativas de desarrollo para el país y regiones diversas a aquellas que tienen salida directa al mar.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez Manifiesta su preocupación por Buenaventura e invita a dar solución a la situación que está atravesando. Señala que es importante realizar acciones que solucionen esta problemática dado que este Distrito es de gran importancia, dado que maneja un porcentaje importante en el manejo de la actividad mercantil marítima del país. Frente a lo expuesto, pregunta ¿qué debe hacerse para incluir a Buenaventura dentro del Plan Nacional de Desarrollo?</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Manifiesta que la situación de Buenaventura se está manejando mediante vigencias futuras para el canal de acceso. Destaca que el Gobierno se encuentra trabajando en dar solución a este tema.</p> <p>H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz Informa que en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina existen problemas con los importadores, dado a que no existe un puerto adecuado para atender este tema y se imponen demasiados inconvenientes a los importadores.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel: Expresa que revisando la redacción del artículo observa que no se encuentra regulado lo referente a los ferrocarriles. Por otro lado, indica que es importante manifestar que el problema de los puertos es que se encuentran privatizados. Finalmente, se pregunta las razones por las que Buenaventura no tiene ferrocarril e indica que su trayecto debe ir desde Cali hasta ese distrito.</p> <p>ARTÍCULO 79º. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS REGIONALES</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Expresa que frente a este artículo la finalidad principal del artículo es apoyar las regiones y a su conectividad.</p> <p>ARTÍCULO 80º. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O MIXTA</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael</p>

<p>Puyana Manifiesta que tiene como finalidad que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta pueda hacer uso de los esquemas de APP. También se corrige un error tipográfico y se suprime la palabra autoridades porque no tenía ningún sentido en la redacción de los artículos.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Indica que con el artículo impide el desarrollo de proyectos de transporte importantes como el tren de la Sabana.</p> <p>ARTÍCULO 81º. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Explica que este artículo tiene como finalidad la posibilidad que haya la construcción de obras pública en áreas complementarias a concesiones y que su alcance es necesario para mejorar la infraestructura. Así mismo, informa que al corte previsto, el artículo no tiene proposiciones presentadas.</p> <p>ARTÍCULO 82º. DESTINACIÓN DE APORTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI EN SITUACIONES DE REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Expresa que artículo busca facilitar los medios para garantizar la continuidad del servicio de transporte carretero, especialmente para los casos en que se presenta la reversión anticipada al INVIAS. Al respecto, informa que al corte previsto no existen proposiciones presentadas para este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 83º. AVALES Y GARANTÍAS EN EL MARCO DE LA COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Señala que este artículo busca que la Nación dé en garantía recursos para el pago de los créditos que tomen las entidades territoriales para la financiación de los sistemas de transporte público. Finalmente, informa que al corte previsto no existen proposiciones presentadas para este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 164º. INSERCIÓN DE LOS SISTEMAS FERROVIARIOS</p> <p>Ministra de Transporte - Ángela María Orozco Informa que al corte previsto no existen proposiciones presentadas para este artículo y tampoco presenta cambios en su redacción.</p> <p>ARTÍCULO 165º. SUBVENCIONES RUTAS SOCIALES SATENA</p>	<p>Informa que este artículo faculta al Ministerio de Transporte para definir zonas de protección, zonas de seguridad, así como las franjas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión de los sistemas ferroviarios. Al respecto, expresa que al corte previsto no existen proposiciones presentadas para este artículo.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR ESTADÍSTICA</p> <p>ARTÍCULO 94º. SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL</p> <p>Subdirector del DANE - Ricardo Valencia Ramírez Explica que el sistema ya existe actualmente y se propone una modificación. Así mismo, anuncia que la H.S. María del Rosario Guerra presentó una proposición que recoge las sugerencias del Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, señala que es positiva la reformulación del objetivo de sistema incluyendo el aprovechamiento de bases de datos que producen los registros administrativos. Finalmente, se aprueba la proposición de la H.S. María del Rosario Guerra.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</p> <p>ARTÍCULO 91º. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES NO OPERATIVAS SUJETAS A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p> <p>Ministro de Comercio - José Manuel Restrepo Abondano Explica que en relación con este artículo hay 5 proposiciones que se aceptan total o parcialmente. Básicamente las proposiciones corresponden a incluir en el artículo la expresión "salvo demostración en contrario de su parte". El Ministro considera que el ajuste propuesto es procedente, dado que permite cumplir el objetivo de la norma, que es eliminar del registro a las empresas fachada. Al respecto, los miembros de la comisión no tienen comentarios.</p> <p>ARTÍCULO 100º. EMISIONES NARANJA</p> <p>Ministro de Comercio - José Manuel Restrepo Abondano Explica que el artículo busca autorizar la emisión de acciones e instrumentos de crédito para financiar inversión de pequeñas y medianas empresas. Al respecto, informa que se ha aceptado la proposición del senador H.R. Christian Munir Garcés y que se pretende realizar una modificación para que la autorización no se exprese en valores constantes sino en UVTs. Al respecto, los miembros de la comisión no tienen comentarios.</p> <p>Adicionalmente, el Ministro señala que hay dos artículos nuevos del sector, el primero está relacionado con la aplicación de beneficios al programa de transformación productiva. El segundo, está relacionado con las tarifas a favor de las cámaras de comercio, para que el</p>
<p>aporte no se defina en función del activo sino del ingreso, lo cual llevaría a que se asuman buenas prácticas internacionales.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Señala que es un abuso que las tarifas de las cámaras de comercio se inviertan en altos salarios para los presidentes y funcionarios directivos. Adicionalmente, expresa que la destinación única de estas tarifas es la privatización de los impuestos, por lo que solicita al señor Ministro encargarse de la situación y realizar las reformas necesarias. Finalmente, propone trasladar el registro mercantil a la Superintendencia de Notariado y Registro, lo cual permitiría aumentar el recaudo.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que el debate político sobre las cámaras de comercio debe adelantarse en otras instancias más profundas y no en el marco de la Discusión del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Ministro de Comercio - José Manuel Restrepo Abondano Expresa que precisamente la propuesta busca hacer menos oneroso del registro mercantil para pequeños y medianos empresarios. Adicionalmente, anuncia que por primera vez hay un acuerdo firmado con todas las cámaras de comercio del país para que los recursos de las cámaras se inviertan en fábricas de productividad, emprendimiento y proyectos regionales de competitividad, lo cual hace que los recursos aportados por los empresarios se inviertan en programas que en efecto los beneficien.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Felicitó el trabajo y el esfuerzo del Ministro para mejorar las condiciones del sector. Sin embargo, lamenta no ver el artículo de pago a plazos justos para los pequeños empresarios y recuerda que esa debe ser una prioridad del Gobierno.</p> <p>ARTICULADO DE COLCIENCIAS – CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 84º. FUSIÓN Y DENOMINACIÓN</p> <p>Director de Colciencias – Diego Fernando Hernández Informa que este artículo es la manera de lograr que no haya duplicidad de los presupuestos de Colciencias y del nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Al respecto, se informa que el artículo no tiene cambios y no hay comentarios de los congresistas.</p> <p>ARTÍCULO 85º. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>Director de Colciencias – Diego Fernando Hernández Señala que el artículo establece los objetivos y la articulación con los otros sistemas para que no haya duplicidades en la misionalidad y ámbito de alcance, logrando una mejor</p>	<p>especialización de roles entre las entidades públicas que tienen competencia en temas de CTI y competitividad.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa que radicó una proposición después de una reunión con la Asociación Colombiana de Universidades, la cual está relacionada con las bases de datos y de redes, para lograr una mejor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Director de Colciencias – Diego Fernando Hernández Señala que está de acuerdo con la propuesta de la H.S. María del Rosario Guerra.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Sobre la propuesta del artículo, le inquieta la forma para lograr que no interfieran las funciones de las entidades, así mismo, cuestiona si ¿se han encontrado irregularidades en los recursos de las universidades?</p> <p>Director de Colciencias – Diego Fernando Hernández Informa que el Departamento Nacional de Planeación cuenta con una oficina de monitoreo y control y que hasta el momento no ha habido ningún informe de esa naturaleza respecto de las universidades.</p> <p>ARTÍCULO 101º. LÍNEAS DE CRÉDITO PARA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Enuncia que este artículo busca generar incentivos para la atracción de recursos privados que en Ciencia, Tecnología e Innovación. Al respecto informa que no se acoge ninguna proposición y que el artículo permanece igual.</p> <p>ARTÍCULO 105º. EXPLOTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Expresa que el artículo busca que las entidades públicas que sean titulares de bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual. Sobre este artículo, hasta la fecha de corte hay 2 proposiciones que se han acogido porque precisan temas de redacción.</p> <p>ARTICULADO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 37º. TRAZADOR PRESUPUESTAL</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Fue parte de la consulta previa con las comunidades y busca contar con una herramienta que permita conocer las asignaciones presupuestales para dichas comunidades. Respecto de este artículo se acogió una proposición, pero sugiere que sea un artículo nuevo.</p> <p>ARTÍCULO 64º. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS</p>

<p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que la propuesta pretende mejorar la normativa relacionada con la creación de Distritos y que a la fecha se han aceptado 3 proposiciones.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que Turbo y Riohacha pudieron ser distritos. Por su parte, en el caso de Ibagué menciona que tiene que tener los 600.000 habitantes. Finalmente, señala que el artículo es muy importante para que no haya problemas de territorial y que tiene que ser votado como Ley orgánica.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Recuerda que el requisito de los 600.000 habitantes es algo que ya se encuentra vigente. Así mismo, informa que no solo se modifican 2 numerales, sino que trae varios cambios. Finalmente, pregunta si ¿para declararse distritos tiene que cumplir con los 7 numerales?</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Responde que solo se debe cumplir con uno de los requisitos. Adicionalmente, expresa que la idea no es hacer un cambio al sentido de la ley, sino efectuar unas aclaraciones. En todo caso, aclara que a un municipio de 40.000 habitantes seguramente los recursos no le van a permitir convertirse en un Distrito.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar El representante señala que quisiera que le dijeran cuales son los requisitos obligatorios para poder convertirse en un Distrito.</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Expresa que lo más importante para la transformación a Distrito es un análisis completo de la capacidad fiscal del municipio.</p> <p>ARTÍCULO 150°. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES – EAT</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que este artículo es la piedra angular del capítulo 16 del pacto por la descentralización. A su vez, informa que se realizaron unos cambios al artículo recogiendo sugerencias de las proposiciones, como por ejemplo, aclarar que los proyectos requieren aprobación de los alcaldes y no de los concejos municipales.</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda</p>	<p>Al respecto, el representante pregunta cómo se calculó la cifra de 600.000 habitantes y recuerda que la bancada del Tolima solicita que sean únicamente 500.000 habitantes.</p> <p>ARTÍCULO 151°. PACTOS TERRITORIALES</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que la propuesta es una nueva versión de los contratos plan, la cual busca que se centren en lo estratégico con 3 clases de pactos territoriales.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Expresa que si hubiera un escenario en que dos departamentos llegasen a realizar una vía estratégica en conjunto y los dos otorgaran los recursos, surgiría la pregunta de ¿quién es el ejecutor de los recursos?</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que la ejecución del contrato es una cláusula que debe incluirse y aclararse en los contratos que se pretenden crear.</p> <p>H.S. Myriam Paredes Aguirre Recuerda que gracias al contrato plan se pudieron terminar una serie de obras importantes para el departamento de Nariño. En este sentido, la propuesta es una manera para que los departamentos comprometan recursos importantes. Finalmente, informa que la bancada de Nariño presentó una proposición al artículo.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Expone que los pactos territoriales se yuxtaponen a los contratos plan sin que finalmente se logren ver los beneficios. Adicionalmente, le surge un interrogante relacionado con si este tipo de pactos afectarían las disposiciones plasmadas en la ¿este artículo afecta la Ley 80 de 1993.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Plantea que siempre ha tenido la sensación de que los contratos plan son una especie de figura que hasta ahora no prestado ningún servicio. Por su parte, cuando se celebra un contrato interadministrativo o un convenio interadministrativo, las entidades adquieren unas obligaciones y en los contratos plan no. En consecuencia expresa que la propuesta seguirá siendo letra muerta y no dará resultados porque es un saludo a la bandera.</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que es cierto que en muchos casos no se ha logrado tener el nivel de ejecución esperado. Sin embargo, en muchos otros casos los proyectos se encuentran en el 85% de</p>
<p>ejecución. Así mismo, menciona que de los 6 contratos que se firmaron solo uno tuvo vocación supradepartamental.</p> <p>Adicionalmente, frente a las RAPE la intención es trabajar de la mano. Hoy en día se permite que los departamentos estén en varias RAP, entonces no hay elemento de contravía para esos efectos. Finalmente, recuerda que habría una proposición de las regiones de bicentenario, la cual se está estudiando, pero aún no se tiene diseñado.</p> <p>ARTÍCULO 152°. CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DE GASTO EN DIFERENTES JURISDICCIONES</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que la propuesta busca que las Entidades Territoriales puedan invertir en proyectos que les interesen y que se encuentren en áreas diferentes a las de sus municipios y departamentos. Adicionalmente, informa que de este artículo no se presentaron proposiciones.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Expone que el artículo le parece interesante porque en el caso de agua potable, en la carretera que de Ciénaga conduce a Barranquilla, habría un notable beneficio para varios municipios.</p> <p>ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que este artículo se Trabajó en la Subcomisión Económica. Al respecto se definió que debía ser el 25% o más de cofinanciación por parte de la Nación. Expresa que la elección de alcaldes no puede ser un motivo para que el desarrollo de las regiones se detenga..</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Expresa que el artículo se mejoró con la cofinanciación del 25%. Recuerda que el país vive en ley de garantías y que si adicionalmente no se permite usar las vigencias futuras, entonces se genera una parálisis en las regiones. Finalmente señala que acompaña al artículo.</p> <p>H.R. David Racero Mayorca Señala que el artículo es improcedente porque puede ser acomodado para los alcaldes y gobernadores que están saliendo. Expresa que no es conveniente dejar amarradas las vigencias futuras ya que puede haber un sesgo político.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe</p>	<p>Recuerda que las vigencias futuras ordinarias son aquellas que pueden hacerse durante el período del alcalde o gobernador. Por su parte, las vigencias futuras excepcionales son las que no se pueden ejecutar en 3 o 4 años. En este sentido, expone que el artículo premia a las malas administraciones. Así mismo, el artículo es una salida a un desorden administrativo en la planificación, lo cual sucede porque se realizaron muchos compromisos con los municipios y hasta ahora el Gobierno nacional está asignando las interventorías.</p> <p>H.R. Hernando Guida Ponce Señala que el partido de la U publicó un documento en el que se expresa que no está de acuerdo con este artículo. Así mismo, recuerda que el alcalde de Santa Marta endeudó al municipio por 2.3 billones por 30 años para el tema del agua. Finalmente, expresa que el artículo debe aplicar a los proyectos que ya están aprobados, y que en este sentido, si el artículo permanece como está, no va a ser avalado por el Partido de la U.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que la iniciativa le parece fundamental, pues se debe aprovechar la cofinanciación de la Nación para generarle un beneficio a los gobiernos locales.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Expresa que el artículo tiene que ayudar a cubrir problemas institucionales de territorio y que hay que tener visión de futuro. Es positivo brindarle herramientas fiscales al Gobierno y a los entes territoriales. En todo caso, la invitación es mejorar la redacción y ponerle un límite temporal para evitar abusos.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Expresa que es la oportunidad de evitar paralizar el país en ese año y señala que en todo caso, las vigencias futuras son aprobadas por el Ministerio de Hacienda. Particularmente, recuerda que Barranquilla está endeudada hasta el 2040, pero que las vigencias futuras extraordinarias han traído proyectos con amplios beneficios para la población.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Expresa que el artículo está limitado a proyectos que conlleven cofinanciación y que esto le abre la oportunidad a este Gobierno a ayudarle a los alcaldes. Propone que no se le dé la oportunidad al Gobierno de decir que no puede ayudar por la inexistencia de un marco de cofinanciación.</p> <p>ARTÍCULO 54°. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS DE MAYOR RECAUDO</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que la propuesta busca habilitar la utilización de los recursos de mayor recaudo del SGR que corresponden al 50% de la apropiación para el periodo 2019-2020 que no se utilizan, para financiar proyectos de infraestructura educativa para educación superior. Al</p>

<p>respecto que el artículo no tiene proposiciones.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Expresa que este artículo debe manejarse con cuidado porque lo relativo ya se encuentra en la ley del Presupuesto General de la Nación 2019-2020 y adicionalmente había una transformación de la Ley de Regalías.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Expresa que le parece conveniente el artículo porque si existió un mayor recaudo este año, es apropiado distribuirlo lo más pronto posible al ente territorial para que pueda invertirlo.</p> <p>ARTICULADO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p> <p>ARTÍCULO 92°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo Expresa que el artículo brinda las herramientas para hacer la transformación digital del Estado. Actualmente, los retos están en mejorar la calidad de los datos, la gestión de riesgos de seguridad digital, la interoperabilidad, la optimización de recursos a través de agregación de demanda, el uso de tecnologías emergentes, las interacciones digitales entre el estado y el ciudadano a través del portal único y la disminución de trámites. Al respecto, informa que se acogió una proposición de carácter gramatical.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Señala que no es claro si lo que se plantea está incluido también en el Proyecto de Ley sobre modernización TIC que se está tramitando en las comisiones sextas.</p> <p>ARTÍCULO 93°. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo Expresa que este artículo le da la tarea al Ministerio TIC de trabajar en 8 áreas con el fin de mejorar las políticas de gestión y desempeño institucional. Así mismo, informa que este artículo no presenta cambios.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Señala que quisiera saber la razón por la cual siempre que los campesinos desean comunicarse telefónicamente con algunas entidades y específicamente con el Ministerio de Agricultura, les responde un contestador que luego les finaliza la llamada.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo Informa que precisamente para mejorar la interacción entre el ciudadano y el Estado es que se presentó el proyecto de Modernización TIC a través de un portal único. La idea es</p>	<p>avanzar en las dos iniciativas de manera simultánea para que se puedan articular.</p> <p>H.R. Cristian José Moreno Villamizar Señala que presentó una proposición cambiando la frase "podrán" por "deberán" y también propuso modificar el segundo párrafo para que se permita la instalación de la infraestructura de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Sugiere que en el párrafo se incluya una disposición sobre comunicación con las comunidades, porque si bien hay que avanzar en las TIC, esto se debe consultar con el territorio.</p> <p>H.R. León Fredy Muñoz Lopera Informa que el Proyecto de Ley de Modernización de las TIC ya fue aprobado en 2 debates. Así mismo, recuerda que en la ley se busca modificar la Comisión de Regulación de Comunicaciones. En ese sentido, le parece conveniente que en el marco del Proyecto de Ley mencionado se desarrollen los debates respectivos.</p> <p>ARTÍCULO 167°. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo</p> <p>Señala que este artículo está diseñado para atender a la población más vulnerable, por medio de la focalización de los recursos y que hasta el momento solo una proposición fue aceptada.</p> <p>H.R. Yenica Sugein Acosta Infante Expresa su preocupación sobre si este artículo afecta la ley de consulta previa que ya existe.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo Informa que el artículo no afecta la Ley de consulta previa que ya existe.</p> <p>H.R. León Fredy Muñoz Lopera Expresa que en el debate sobre el numeral 7 se disminuyó al 60% y acá lo vuelven a subir al 100%, lo cual va en contra del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así mismo, señala que ya hay unos artículos que ya se han debatido en el proyecto en curso y los cuales deberían devolverse allá porque podrían debilitar el Fontic.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo Informa que los artículos vienen del Plan Nacional de Desarrollo anterior y son las herramientas que dan el piso legal para realizar los proyectos TIC que se están desarrollando.</p> <p>ARTÍCULO 168°. CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES</p>
<p>POSTALES</p> <p>Viceministro de Economía Digital - Jehudi Castro Sierra Informa que esta disposición sirve para cerrar la brecha rural. Es así como Resulta relevante plantear la participación de los operadores postales en la apuesta por la conectividad, ya que son parte del sector TIC y hoy sus aportes por contraprestaciones como parte del FONTIC, se usan en cierta medida para conectar a colombianos en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Solicita que las disposiciones del Proyecto de Ley de TIC no se incluyan vía Plan Nacional de Desarrollo, pues se estaría hablando de cerca de 60.000 millones. Por lo tanto, solicita que esas discusiones se den en los debates del Congreso.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Recuerda que hoy las contraprestaciones periódicas las pueden hacer los operadores de telecomunicaciones y ahora se busca que los operadores postales también lo puedan realizar. Adicionalmente, señala que estos artículos se encontraban incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo anterior y que simplemente se están precisando algunos aspectos.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Reconoce el trabajo del Partido Verde y le parece importante que la Ministra TIC Sylvia Cristina Constain Rengifo haya respetado al Congreso en este Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. David Racero Mayorca Considera que lo más coherente es darle una discusión mucho más profunda y no en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, señala que le cuesta entender la forma en que se critica al gobierno anterior, pero se pretende defender a sus artículos.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Recuerda que el partido conservador presentó unas proposiciones en el Proyecto de Ley de modernización de las TICs, por lo que sugiere que esas proposiciones se incluyan en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Señala que el Proyecto de Ley de modernización de las TICs es importante porque que implica decisiones muy profundas. En todo caso, expresa que ningún artículo del Plan Nacional de Desarrollo que reemplace o sustituya la ley de TICs va a aprobarse.</p> <p>Ministra TIC - Sylvia Cristina Constain Rengifo Expresa que el Proyecto de Ley de modernización de las TICs es habilitante para los artículos que se plantean en el Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, recuerda que estos son artículos que vienen del Plan Nacional de Desarrollo pasado y lo que se hizo fue una actualización con base en la experiencia de los últimos 4 años. En todo caso, menciona</p>	<p>que está dispuesta a atender inquietudes al respecto.</p> <p>ARTICULADO DEL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Ministra de Cultura - Carmen Inés Vásquez Camacho Informa que en el Plan Nacional de Desarrollo se incluyeron 4 artículos sobre Cultura.</p> <p>ARTÍCULO 65°. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD Señala que el artículo faculta la enajenación de Bienes de Interés Cultural a particulares en casos excepcionales. Al respecto, informa que se avaló la proposición 1215 presentada por el H.R. José Luis Correa López y las demás se negaron.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Roldán Avendaño Señala que es mejor que el Gobierno tenga la responsabilidad de no dejar caer los bienes.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabaraín Informa que queda tranquilo con la alocución de la Ministra. Informa que es bueno que las entidades sin ánimo de lucro puedan adquirir bienes estatales que no se usan. Eso sí, lo importante es que el avalúo sea el correcto, para que los recursos le sirvan al país. Finalmente, menciona que está de acuerdo con el artículo, siempre y cuando los bienes no se demuelan.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Menciona que el hecho de poder realizar un contrato es mejor que vender el mismo bien. Adicionalmente expresa que quisiera que este artículo se revisara de fondo, pues vender un bien no significa que sea más rentable.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Acompaña la propuesta de eliminación porque considera que la medida es inconstitucional y debe tramitarse mediante ley estatutaria.</p> <p>ARTÍCULO 66°. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN</p> <p>Ministra de Cultura - Carmen Inés Vásquez Camacho Informa que el artículo tiene el objetivo de mejorar las capacidades administrativas para la protección de los bienes de interés cultural de la Nación a través de la aplicación del principio de cautela. Al respecto, informa que no se otorgó aval a las proposiciones presentadas.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Roldán Avendaño Señala que presentó una proposición con el fin de eliminar este artículo, ya que no es conveniente centralizar más las facultades del Ministerio de Cultura.</p>

<p>Ministra de Cultura - Carmen Inés Vásquez Camacho Informa que la facultad es excepcional y que el Principio de Cautela es un criterio que ya está incluido en la ley y representa una medida preventiva para la protección de los bienes de interés cultural.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que el artículo es importante. Así mismo, la disposición habla de una autoridad competente que no siempre es el Ministerio de Cultura, por ejemplo, en el caso de Cartagena es el Distrito. Municipio.</p> <p>H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel Considera que es una medida necesaria porque hay museos que guardan la historia de la cultura. En este sentido, menciona que ayudará a defender los centros culturales.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Roldán Avendaño El Representante pregunta ¿cómo se entienden las medidas de precaución?, y ¿por qué sucedió lo del Edificio Acurela en Cartagena?</p> <p>Ministra de Cultura - Carmen Inés Vásquez Camacho Informa que las medidas de precaución son todas aquellas medidas óptimas que se puedan tomar para prevenir la afectación de los bienes culturales. A su vez, señala que lo sucedido en Cartagena fue causa de que el Ministerio no tenía la facultad intervenir. Así mismo, recuerda que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo está incluido el Pacto por la Cultura y se debe entender que uno de los objetivos primordiales de este Gobierno es la promoción de la cultura y la salvaguarda del patrimonio cultural.</p> <p>ARTÍCULO 102º. PRÓRROGA DE LA LEY 1556 DE 2012</p> <p>Ministra de Cultura - Carmen Inés Vásquez Camacho Informa que el artículo busca prorrogar la vigencia de la Ley de Promoción de la actividad Cinematográfica hasta el año 2032, con el fin de incentivar las inversiones en todo tipo de producciones audiovisuales y no sólo en películas. Adicionalmente, expresa que hasta la fecha de corte no se había presentado alguna proposición, por lo que el artículo permanece igual.</p> <p>ARTÍCULO 103º. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES</p> <p>Ministra de Cultura - Carmen Inés Vásquez Camacho Informa que el artículo busca incentivar el desarrollo de las series y películas en el país por parte de productoras e inversionistas. Al respecto, señala que se recibieron 3 proposiciones, de las cuales ninguna cuenta con aval por parte del Ministerio de Cultura.</p>	<p>ARTICULADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>ARTÍCULO 33º. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que el propósito de la propuesta es que el Estado sea más eficiente en la administración de los recursos. Es decir, que los recursos que haya en las distintas entidades sean usados como caja sin necesidad de endeudarse.</p> <p>ARTÍCULO 34º. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS Informa que este artículo busca mejorar la eficiencia a través de la reducción de los costos de administración de los activos y pasivos a cargo de la Nación. Al respecto expresa que a la fecha de corte el artículo no tiene proposiciones.</p> <p>ARTÍCULO 35º. UNIFICACIÓN DE PRESUPUESTO</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expone que el artículo busca tener una mayor eficiencia en el gasto, unificando los presupuestos de funcionamiento e inversión. Adicionalmente, respecto de este artículo, informa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación están trabajando en la construcción de una nueva propuesta de artículo para que se aclare el rol que tendrá cada una de las entidades en el proceso presupuestal.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que radicó una proposición de eliminación del artículo. Es así como enuncia que el Departamento Nacional de Planeación preocupa por las inversiones regionales y dejarlo únicamente con estudios de impacto es quitarle la esencia.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Menciona que es la instrucción del Presidente de la República hacia el Gobierno. En ese sentido, vuelve a recordar que se planteará una nueva redacción entre el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Directora del Departamento Nacional de Planeación - Gloria Amparo Alonso Másmela Señala que si bien el artículo fue una orden del Presidente de la República, actualmente el Departamento Nacional de Planeación no está de acuerdo con la redacción propuesta, por lo que se reunirán con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar una nueva propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 38º. SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA NACIÓN</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que el artículo busca realizar un saneamiento contable y no representa impacto</p>
<p>fiscal. Al respecto, señala que la propuesta no ha tenido proposiciones en contra, por lo que el artículo permanece igual.</p> <p>ARTÍCULO 39º. SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE BIENES INMUEBLES DE LA NACIÓN Y ENTIDADES EXTINTAS O INEXISTENTES DEL ORDEN NACIONAL</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que con el paso de los años se han venido liquidando muchas entidades, lo que ha llevado a que la Nación haya pasado a ser titular de los bienes inmuebles que pertenecían a las entidades liquidadas. Actualmente, muchos de estos bienes no han podido entregarse a las cabezas de sectores. Por lo tanto, el propósito del artículo es devolver estos bienes a los ministerios del ramo. En relación con este artículo, los ponentes no realizaron comentarios.</p> <p>ARTÍCULO 43º. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Aclara que el sentido de este artículo no es promover las privatizaciones, sino contribuir a la eficiencia en la disposición de este tipo de activos, ampliando el ámbito de aplicación de la norma a las entidades públicas de cualquier orden o rama.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Señala que en la subcomisión se le solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el listado de las entidades estatales que serían cobijadas por esta disposición, listado que no se ha recibido hasta el momento.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Sugiere revisar muy bien el artículo pues parece ser una privatización al pasar el 10% al 49% en la propiedad accionaria de las sociedades.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Indica que no es conveniente incluir en el Plan Nacional de Desarrollo un asunto que es competencia de las comisiones constitucionales.</p> <p>H.S. Iván Marulanda Gómez Señala que es una facultad de privatización, así como la extinción de dominio, la cual terminó siendo un nicho de corrupción en el pasado.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío López Expresa que es importante que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público les haga llegar el listado para que el Congreso tenga mayor tranquilidad al momento de tomar la decisión.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño</p>	<p>Informa a todos los asistentes que se les hará llegar el listado lo más pronto posible y con base en esto se aplaza la revisión del artículo hasta que los ponentes tengan el listado.</p> <p>ARTÍCULO 44º. EXTENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que el propósito del artículo es facilitar los procesos de registro para la posterior disposición de bienes involucrados en procesos de extinción de dominio. Adicionalmente, no se presentan comentarios de los congresistas al respecto.</p> <p>ARTÍCULO 45º. DEL FONDO ADAPTACIÓN</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que esta propuesta le da continuidad al Fondo Adaptación y le permite tener un régimen de contratación que agilice la actividad institucional.</p> <p>H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides Solicita que la directora del Fondo Adaptación explique el estado actual, los avances y los logros de los programas realizados.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Invita a que Fondo Adaptación continúe vigente con el fin de terminar todos los proyectos relacionados. Además, señala que el fondo ya cuenta con los recursos y que para ejecutar los proyectos y solo necesita una autorización para seguir vigente.</p> <p>ARTÍCULO 46º. RÉGIMEN PATRIMONIAL</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Menciona que el propósito de este artículo es que la junta de Fogafín pueda subir el encaje en caso de riesgos para el cubrimiento. Particularmente, propone que cuando los recursos de la Reserva del Seguro de Depósitos son insuficientes, la Junta Directiva pueda incrementar la prima obligatoria que se le cobra a las entidades inscritas por encima del cero punto tres por ciento (0,3%), con el fin de reconstituir la reserva por un período limitado.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Menciona que en la Subcomisión Económica se planteó que se le pusiera un techo al artículo para evitar arbitrariedades.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que es arriesgado poner un número porque actualmente no se tienen los criterios técnicos para determinar los ahorros que se deben realizar en caso de una crisis. En todo caso, menciona que se debe poner un límite alto para cubrir cualquier situación.</p> <p>ARTÍCULO 47º. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR</p>

<p>CARTERA VIS SUBSIDIABLE Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA VIS SUBSIDIABLE</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Menciona que el artículo 30 de la Ley 546 de 1999, estableció que Fogafin otorgaría garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS, que emitan los establecimientos de crédito. Sin embargo, una vez revisadas las competencias, se evidencia que no es de la naturaleza de este Fondo realizar dichas actividades, como si resulta acorde con las competencias del Fondo Nacional de Garantías. Por lo tanto, el artículo busca corregir este error de competencias.</p> <p>ARTÍCULO 48º. CÁLCULO DE VALORES EN UVT</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expone que el artículo busca que los cobros, sanciones, multas, tasas y otros actualicen en términos de UVTs y no de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Así mismo, señala que estos cobros se harían más previsibles, facilitando la claridad para los ciudadanos y en la elaboración del presupuesto para el Estado.</p> <p>H.R. David Racero Mayorca Expone que este tema representa un alivio, sin embargo, en la subcomisión se expresó que existe una alerta en cuanto a los costos estatales porque se estaría aprobando un artículo que afectaría el salario de los funcionarios públicos.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que el artículo no tiene relación alguna con los salarios de los funcionarios públicos. Así mismo, expresa que el salario es un gasto más no un costo, razón por la cual no tendría relación con los salarios de los funcionarios públicos.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Expone que le preocupa la afectación de este artículo sobre los salarios de los funcionarios públicos. Por lo tanto, es necesario hacer una aclaración sobre la relación que pueda tener con los salarios.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Expresa que este artículo va a aliviar a los usuarios porque la UVT aumenta menos que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Adicionalmente, anuncia que radicó una proposición para que el artículo entre en vigencia a partir del 2020, lo cual le puede dar tiempo a las entidades para hacer la transición correspondiente.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Expresa que si al día de hoy existe una demanda o una sanción laboral, entonces esta quedaría con un monto inferior. Así mismo, propone que se excluya todo lo relacionado con</p>	<p>asuntos laborales.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que debería algún plazo de transición para no generar traumatismos en los Entes Territoriales. Adicionalmente, informa que no se van a afectar los aspectos laborales y que el Gobierno nacional no paga con base en el Salario Mínimo Legal Mensual vigente, sino con base en otras variables.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Señala que si bien una cosa son los presupuestos y otra los costos, en el ámbito público los costos estatales incluyen los aspectos salariales.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Con el fin de generar mayor tranquilidad al Congreso de la República, expresa que se puede revisar el aspecto laboral en relación con este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 50º. GASTOS DE PERSONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que a la fecha se ha llegado a una madurez como Estado en cuanto a la contratación de plantas de personal y la evolución en aspectos fiscales. En concordancia con esto, el artículo permite la actualización de las plantas de personal, pero busca que esta actualización esté limitada por las necesidades de inversión y guarde consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que actualmente varias entidades no pueden ejercer sus funciones porque no cuentan con el personal necesario. En este sentido, el artículo autoriza a las entidades a crecer, pero siempre atendiendo al Marco Fiscal de Mediano Plazo dispuesto para ellas.</p> <p>ARTÍCULO 51º. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que el artículo busca mejorar la disciplina fiscal en las Entidades Territoriales. En este sentido, propone que el Marco Fiscal de Mediano Plazo incluya estrategias específicas que garanticen su cumplimiento, que las proyecciones en materia de gastos de inversión estén supeditadas al Plan de Inversiones y que se incorpore un análisis específico sobre la situación financiera del sector descentralizado. Finalmente, sobre este artículo los congresistas no expresaron objeciones.</p> <p>ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES JUDICIALES EN MORA</p>
<p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expresa que el artículo propuesto busca mejorar la disciplina fiscal al establecer la posibilidad de que el Gobierno nacional pueda reconocer como deuda las sentencias y conciliaciones que componen el pasivo derivado del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Expresa que hoy el Estado paga casi el 30% de intereses de condenas judiciales. Por lo tanto, la propuesta presentada generaría un ahorro sustancial para el Estado en los próximos 3 años.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Señala que este artículo debería hablar del fortalecimiento de la defensa del Estado. Así mismo, recuerda que el Estado tiene deudas que hoy valen 7 billones. Por lo tanto, expresa que lo más saludable es aplicar este artículo, pero de manera progresiva durante los 4 próximos años.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Celebra la redacción de este artículo y seguidamente procede a preguntar ¿si la iniciativa cobija la deuda del Magisterio?</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que está de acuerdo con lo expuesto por el H.R. Armando Antonio Zabarain. Sin embargo, el hecho de aplicar progresivamente el artículo llevaría a que el costo fuera más elevado. Finalmente, resalta que el artículo no está relacionado con la deuda del magisterio porque en ese caso no existe una deuda pública reconocida a través de una sentencia.</p> <p>ARTÍCULO 68º. FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que al día de hoy el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales es manejado por la Fiduprevisor. Sin embargo, con el fin de reducir los costos de administración, se dispone que esta sea realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Finalmente, los congresistas no realizaron comentarios sobre este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 69º. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que la propuesta busca que la Entidades territoriales puedan crear sus propios fondos de contingencias, con lo que se busca contribuir al principio de autonomía territorial, por medio del fortalecimiento de las acciones de descentralización política, administrativa y fiscal.</p>	<p>H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux Al respecto, el Representante formula un interrogante sobre ¿esta propuesta acabaría la Comisión de Crédito Público?</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Responde al H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux informando que la propuesta no acabaría con la Comisión de Crédito Público.</p> <p>ARTÍCULO 98º. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que el objetivo de este artículo es promover las nuevas inversiones en materia de juegos de azar. Así mismo, informa que la propuesta prevé ampliar el plazo de las concesiones de 3 a 10 años. Finalmente, informa que la discusión sobre este artículo se aplaza.</p> <p>ARTÍCULO 104º. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expone que el artículo amplía las facultades de las autoridades financieras para ajustar el marco regulatorio a las nuevas tendencias financieras y asegurar reglas homogéneas para las mismas actividades o servicios. Finalmente, respecto de este artículo los Congresistas no presentaron comentarios.</p> <p>ARTÍCULO 141º. EXONERACIÓN DE APORTES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Busca evitar que haya corporaciones que estén exoneradas de pagar renta y de pagar parafiscales simultáneamente. Adicionalmente, menciona que es necesario financiar los aportes parafiscales de los empleados de todas las entidades del Régimen Tributario Especial. En caso contrario, se aumentaría el déficit presupuestal, especialmente para los sectores de ICBF, SENA, Salud y los programas de atención a la primera infancia y educación.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Informa que en la Ley de Financiamiento se aclaró la situación de las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro. Así mismo, señala que el artículo representaría una afectación para el sector solidario.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrio López Expone que el artículo representa una vulneración a las instituciones de economía solidaria y que afecta a las cooperativas, las cuales son incipientes.</p>

<p>H.S. María del Rosario Guerra Enuncia que le parece apropiado que estas instituciones al menos contribuyan con los parafiscales de sus trabajadores. Adicionalmente, menciona que incluso las iglesias pagan parafiscales a sus trabajadores, por lo tanto, si existen antes que no pagan renta, es justo que contribuyan al menos con las contribuciones parafiscales.</p> <p>H.S. Armando Antonio Zabarrán Expone que reiteradamente a través del tiempo se ha venido vulnerando y debilitando a la economía solidaria.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Considera pertinente aclarar que actualmente las iglesias realizan las contribuciones parafiscales y también pagan IVA.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Expresa que actualmente existen empresas con inmensos beneficios tributarios, en ese sentido, va a llegar el momento en que para las cooperativas va a ser mejor pertenecer al sector real, que seguir continuando como cooperativas.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Señala que después de escuchar la intervención del H.R. Oscar Darío Pérez Pineda, se une a sus argumentos relacionados con la afectación a las cooperativas y la ausencia de equidad.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expone que el hecho de contribuir con los aportes parafiscales es el mayor ejemplo de solidaridad con el país, pues esta contribución tiene una causa muy noble.</p> <p>ARTÍCULO 144º. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expone que la iniciativa busca fortalecer el Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Violencia, estableciendo como una de sus fuentes de financiación los recursos bienes de las FARC. A su vez, señala que está de acuerdo con la proposición presentada por el H.S. Luis Iván Marulanda Gómez.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Propone que se elimine el último inciso del artículo, pues la Fiscalía General de la Nación ya ha venido confiscando bienes de las FARC y lo apropiado es que estos se puedan emplear para reparar a las víctimas.</p> <p>ARTÍCULO 146º. PARTICIPACIÓN SOBRE LICORES DESTILADOS</p>	<p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que este artículo será retirado del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>ARTÍCULO 147º. BASE GRAVABLE</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Menciona que este artículo será retirado del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>ARTÍCULO 148º. TARIFAS</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que este artículo será retirado del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>ARTÍCULO 153º. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Busca dotar al estado de herramientas para mitigar los desastres ambientales.</p> <p>ARTÍCULO 49º. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expresa que el artículo busca autorizar al Banco de la República para transferir al Gobierno Nacional las participaciones en organismos internacionales que no constituyan activos de reserva y los pasivos relacionados con las mismas. Al respecto, no se presentaron comentarios por parte de los congresistas.</p> <p>ARTÍCULO 89º. CUENTAS DE DEPÓSITO EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que el propósito del artículo es establecer que las cuentas de depósito que mantienen los agentes autorizados en el Banco de la República sean inembargables tanto por autoridades judiciales como por autoridades administrativas. Al respecto, los congresistas asistentes no presentaron comentarios.</p> <p>ARTÍCULO 90º. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que el artículo habilita la emisión de una moneda conmemorativa por el Bicentenario de la Independencia.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Señala que en el marco de la celebración del bicentenario no debe dejarse a un lado un a Boyacá, ni a los demás departamentos que hicieron parte de la ruta libertadora.</p>
<p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expresa que el espíritu de este artículo busca que se cree una moneda conmemorativa por cada uno de los departamentos que hicieron parte de la ruta libertadora.</p> <p>ARTÍCULO 118º. PAGO DE INCAPACIDADES DE ORIGEN COMÚN SUPERIORES A 540 DÍAS</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que el artículo busca llenar superar el vacío normativo actual que deja sin sustento el reconocimiento de incapacidades mayores a 540 días</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Informa que presentó una proposición con el fin de armonizar el artículo propuesto con el concepto de la estabilidad laboral reforzada.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo con la propuesta sobre la estabilidad laboral reforzada que fue presentada por el H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya.</p> <p>ARTÍCULO 140º. COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que el artículo busca modificar el esquema vigente de cotización a Seguridad Social de los independientes. En este sentido, menciona que se van a realizar ciertos ajustes relacionados con la no aplicación a los rentistas de capital y el momento del pago por parte de los contratistas. Finalmente, señala que el artículo no pretende modificar los topes de cotización. Al respecto, los congresistas asistentes no expresaron observaciones.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación – Rafael Puyana</p> <p>ARTÍCULO 122º. ACCESO PREFERENTE A LA OFERTA DEL SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación – Rafael Puyana Informa que este artículo propone que la población vulnerable tenga acceso directo y preferente a la oferta social. Al respecto, informa que hasta el momento no cuenta con proposiciones. Finalmente, los congresistas asistentes no realizan observaciones al artículo.</p>	<p>ARTÍCULO 123º. MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y DE DECLARATORIA DE VULNERACIÓN</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación – Rafael Puyana Señala que el artículo precisa el plazo total requerido en el proceso de restablecimiento de derechos y declaratoria de vulneración de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, también dispone las estrategias de solución a su condición de vulnerabilidad. Al respecto, los congresistas asistentes no realizan observaciones.</p> <p>ARTÍCULO 124º. ESTRATEGIA SACÚDETE</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación – Rafael Puyana Expresa que el artículo implementa una estrategia destinada a los jóvenes del país, la cual facilita la consolidación de sus talentos y habilidades, promoviendo su inserción laboral. Así mismo, expresa que no se acogen las proposiciones presentadas, al ya encontrarse contenidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>ARTÍCULO 126º. FOCALIZACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación – Rafael Puyana Señala que el artículo establece la focalización para el acceso a oferta social con criterios de pobreza y pobreza extrema. Adicionalmente, anuncia que se acoge la proposición sobre el SISBÉN como instrumento de focalización y la proposición relacionada con la inclusión de las víctimas en este artículo.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Informa que presentó una proposición para que la redacción del artículo sea más concreta en cuando a las víctimas y la población en situación de pobreza.</p> <p>ARTÍCULO 121º. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación – Rafael Puyana Informa que el artículo busca modificar un literal del artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, con el fin de complementar las bases de Plan Nacional de Desarrollo sobre la política de atención a la adolescencia.</p> <p>ARTÍCULO 60º. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL</p>

<p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que es importante organizar la gestión catastral y enfatiza que esta es un servicio público. Al respecto, informa que recibieron 6 proposiciones sobre la propuesta, las cuales no fueron acogidas por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Solicita que se incluya a los departamentos como gestores catastrales.</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que le parece interesante la propuesta del H.S. Carlos Abraham Jiménez López de incluir a los departamentos como gestores catastrales.</p> <p>ARTÍCULO 61º. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Expone que actualmente la Agencia Nacional de Tierras tiene competencias para la gestión catastral, pero tiene algunas limitaciones. En este sentido, lo que busca el artículo es que existan unas mismas reglas para todos los agentes catastrales.</p> <p>ARTÍCULO 62º. INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que el artículo establece las conductas que constituyen faltas al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral. Adicionalmente, frente a las proposiciones, se acoge la que propone reemplazar la palabra "falsa" por la palabra "errónea" en el numeral primero de la propuesta.</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda Expresa que es necesario aclarar cuál es la entidad encargada de realizar la inspección, vigilancia y control. Sugiere que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi ejerza la gestión catastral y que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sea quien ejerza la inspección, vigilancia y control.</p> <p>ARTÍCULO 63º. RÉGIMEN SANCIONATORIO</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado</p>	<p>Explica que la intención del artículo es establecer las multas y sanciones en caso de que se presenten infracciones al servicio público de gestión catastral. Al respecto, los congresistas asistentes no realizaron comentarios.</p> <p>ARTÍCULO 70º. BIENES INMUEBLES FISCALES</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Explica que este artículo busca que los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional puedan utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar proyectos inmobiliarios de sedes de entidades públicas. Al respecto, no se presentaron comentarios de los congresistas asistentes.</p> <p>ARTÍCULO 145º. FASE DE REHABILITACIÓN</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que el artículo busca mejorar la implementación de la Fase de Inclusión dentro de la Rehabilitación Integral. Al respecto, se informa que las proposiciones presentadas no fueron acogidas.</p> <p>ARTÍCULO 165º. SUBVENCIONES RUTAS SOCIALES SATENA</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que la norma faculta al Gobierno nacional a otorgar subvenciones a SATENA, así mismo señala que este artículo ya había sido aprobado por los ponentes. En este sentido, no se presentan comentarios por parte de los congresistas.</p> <p>ARTÍCULO 95º. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO NO SUPERE EL AÑO 2016</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que este artículo busca regularizar la situación de los vehículos con matrícula extranjera que circulan en zonas de frontera. Al respecto, informa que este artículo no tiene proposiciones y está aprobado.</p> <p>ARTÍCULO 96º. INTERNACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO SEA AÑO 2017 Y SIGUIENTES</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que tal como el artículo anterior, esta iniciativa contribuye a la regularización de los</p>
<p>vehículos con matrícula extranjera que circulan en zonas de frontera. Al respecto, señala que no tiene proposiciones y que se encuentra aprobado.</p> <p>ARTÍCULO 97. IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA VEHÍCULOS DE MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Expone que el artículo busca que los vehículos con matrícula extranjera que circulen en zonas de frontera, se obliguen a pagar el impuesto de vehículos automotores. Adicionalmente, informa que el artículo no tiene proposiciones y que se encuentra aprobado.</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2019</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Indica que en el transcurso de ayer se crearon subcomisiones alternas para la revisión de algunos de los artículos contenidos dentro del Proyecto de Ley. Igualmente, precisa que la discusión del artículo 183 tiene que realizarse con el fin de tener claridad sobre su alcance. En ese sentido señala que debe iniciarse la revisión de los artículos nuevos, con el fin de que se pueda elaborar una primera versión de la ponencia para que esta pueda ser revisada en el transcurso del fin de semana, ser radicada el día martes y ser sometida a debate el día miércoles de la próxima semana.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Concuerda con la H.S. María del Rosario Guerra y señala que frente las proposiciones relacionadas con el Plan Plurianual se incluirán en la medida en que exista disponibilidad fiscal, dado a su impacto.</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Indica que se encuentra pendiente de revisión el artículo 183 los artículos de facultades extraordinarias. Continúa con la presentación de su balance e informa a los asistentes que los artículos que no tuvieron solicitud de aplazamiento corresponden son 166. En el día de hoy se mostrarán los artículos pendientes y los aplazados informando que del sector ambiente se encuentra pendiente la revisión de 2 artículos, correspondientes a los artículos 7 y 8. En cuanto al sector agricultura informa que no hay artículos aplazados para ser discutidos. En educación, se encuentra pendiente de discusión el artículo 109 del relacionado con el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa. El artículo referente a la cesión de bienes inmuebles fiscales correspondiente al artículo 154 del proyecto de ley se presentará el día de hoy. En cuanto a los otros sectores quedaron aplazados para discusión el artículo 60 referente a la naturaleza y organización de la Gestión Catastral, dado a que quedaron dudas sobre el artículo. La discusión de los</p>	<p>artículos 35 y 43 del sector Hacienda quedó aplazada, mientras que la discusión del artículo 69 y 182 aún no se ha presentado.</p> <p>También informa que fue aplazado el artículo 87 del Proyecto de Ley relacionado con la validación Biométrica de la Registraduría General del Estado Civil y el artículo 88 relacionado con el Registro Único de Decisiones Judiciales en materia penal. De igual manera, indica que el artículo 143 del proyecto de ley se desprendió la creación de una subcomisión para su discusión.</p> <p>A su vez, informa que se hace un ajuste al artículo 65 del proyecto de ley sobre la Inembargabilidad, Imprescriptibilidad e Inalienabilidad de los bienes culturales de las entidades públicas, por su parte el artículo 66 del proyecto de ley quedó como aplazado. Posteriormente, indica que se encuentra entre los presentes el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública Fernando Antonio Grillo Rubiano, quien dará la explicación sobre el alcance de los artículos 149 y 181</p> <p>ARTÍCULOS DEL SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>ARTÍCULO 149º. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO</p> <p>Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - Fernando Antonio Grillo Rubiano Explica que el contexto del artículo surge debido a que se encontró un sistema de carrera administrativa en que muchas de las convocatorias de la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentran suspendidas, por lo que tuvo que acudir al Consejo de Estado para levantar las medidas cautelares que existían, con el fin de permitir la ejecución y continuidad de los concursos.</p> <p>Así mismo, precisa que los municipios de quinta y sexta categoría no pueden cubrir los costos que implican la realización de concursos, situación que fue escuchada por el Presidente de la República Iván Duque, razón por la que este artículo es una solución para acelerar los procesos de concurso de mérito de más de mil municipios que presentan esta problemática.</p> <p>Adicionalmente, explica que con el artículo propuesto no se utilizaran recursos de los municipios para la realización de recursos, sino que será la Escuela Superior de Administración Pública ESAP quien asuma la total de los costos del proceso de selección de los concursos. Considera que el artículo es oportuno para dar solución a la problemática que se está presentando con la provisionalidad. Además, informa que este artículo fue presentado ante la Federación Colombiana de Municipios quien tuvo una reacción positiva a la redacción del artículo.</p> <p>H.R. Eloy Chichi Quintero Romero</p>

<p>Manifiesta su preocupación por los contratos de prestación de servicios, ya que se trata de un atropello a los derechos de los trabajadores. Por lo tanto, solicita explicaciones sobre la problemática que se presenta en torno a los contratos de prestación de servicios dentro de las entidades estatales.</p> <p>Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - Fernando Antonio Grillo Rubiano Reconoce que el Gobierno nacional es consciente de la problemática que existe en torno a la suscripción de un número excesivo de los contratos de servicios, dado a esta situación el Gobierno del Presidente Iván Duque ha enviado un mensaje de austeridad y proporcionalidad frente al manejo de los recursos del estado. Indica que, en efecto existe una cantidad excesiva de contratos de prestación de servicios y quienes los ejecutan deberían ser trasladados a la planta de personal de las entidades, en cumplimiento de los acuerdos que se han suscrito sobre la materia en años anteriores. La problemática frente a los contratos de prestación de servicios es un tema que se ha tratado con los sindicatos y se ha revisado con el Gobierno, logrando que se hayan formalizado 27 mil contratos de prestación de servicios. Finalmente, destaca que en el tema de empleo público se deben tener en cuenta parámetros de necesidad y razonabilidad, en los que se debe ser muy riguroso, dado que la esencia del sistema de carrera administrativa es que e privilegie el mérito.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Pregunta las razones por las cuales se están destinando recursos asignados a raíz de la Ley 21 de 1982 para lo referente a la financiación de concursos de mérito, los cuales, de acuerdo con la Ley 21 se destinan a la infraestructura educativa. Así mismo, pregunta ¿si la Escuela Superior de la Administración Pública asumiría todos los costos del artículo?</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda Indica que para la aplicación de este artículo debe tenerse en cuenta la situación de los municipios de categoría 5 y 6 además del costo y beneficio de la medida.</p> <p>Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - Fernando Antonio Grillo Rubiano Frente a las inquietudes de los Congresistas, informa que en la actualidad 14.000 cargos se encuentran en juego y los costos de los concursos son de 28.000 mil millones de pesos. Además, indica que los Concursos públicos se realizan por una sola vez con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 909 de 2004.</p> <p>En cuanto a las inquietudes manifestadas por el H.R. John Jairo Roldán, informa que no se va a tocar la parafiscalidad de que trata la Ley 21 de 1982, sino que se van a utilizar los recursos en temas de gestión pública y empleo público. Adicionalmente, explica que los recursos señalados por la Ley 21 se pueden utilizar en temas de inversión de talento humano y no solo infraestructura, por lo que se deberá dar enfoque al talento humano.</p>	<p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Explica la problemática que existe en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina frente al tema de la provisionalidad, dado a que ese departamento tiene un régimen especial relacionado con temas del empleo público, el cual se debe modernizar.</p> <p>Director del Departamento Administrativo de la Función Pública Dr. Fernando Antonio Grillo Rubiano Reconoce la problemática que existe en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina frente al tema de empleo público. Además, afirma que se deben mejorar los metodologías que existen en la actualidad, con el fin de afianzar la confianza de los ciudadanos en los Concursos Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 181º. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>Explica que el artículo cumple con los requisitos del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política. Así mismo, cumple con la Sentencia C-121 de 2004 y con el requisito de precisión establecido por la Corte Constitucional, ya que el término y el ámbito material de aplicación están claramente establecidos. Adicionalmente, informa que el propósito es garantizar la eficiencia del servicio público, racionalizar y fortalecer la institucionalidad para generar una mayor rentabilidad social.</p> <p>H.R. José Eliécer Salazar López Señala que en nombre del Partido de la U se apoya al Gobierno nacional. Sin embargo, el hecho de dar facultades abiertas al presidente no se apoya desde ese partido.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Roldán Avendaño Informa que este tipo de iniciativas deben tramitarse a través del Congreso. Así mismo, anuncia que ya existe una iniciativa del Partido Liberal para eliminar trámites innecesarios. Adicionalmente, solicita al gobierno que le proporcione a los congresistas la relación de los inmuebles pretenden vender. Finalmente, señala que si el artículo permanece así, este caso el Partido Liberal no lo va a apoyar.</p> <p>H.S. Iván Marulanda Señala que este gobierno debe gobernar con los elementos que le otorga la Constitución y sus electores, pero no con las facultades del Congreso de la República. En este sentido, informa que se niega a ceder sus facultades.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que desde el punto de vista constitucional no le ve problema. Adicionalmente, recuerda que el presidente Duque planteó la importancia de lograr eficiencia en la administración pública. En este sentido, se ha venido hablando de varias entidades que</p>
<p>deben rediseñarse, como las fiduciarias, Findeter y Fonade, entre otras. Además, invita a los congresistas a apoyar la reducción de trámites.</p> <p>Directora del Departamento Nacional de Planeación - Gloria Amparo Alonso Másmela Enuncia que se debe propender por la eficiencia del Estado porque hay varias entidades que actualmente duplican funciones.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Informa que el partido conservador votará negativamente, ya que el artículo se asimila a un cheque en blanco, en este sentido quisiera ver el detalle de lo que se quiere hacer realmente.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González Señala que los partidos ya asumieron una posición porque están arrepentidos con las facultades que le dieron al presidente Santos. Además, informa que el Congreso de la República no está en condiciones de renunciar hoy a sus competencias constitucionales.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Expresa que el Gobierno ya está al tanto de su posición. Además, expresa que 17.5 billones van a ingresar a las arcas del Estado vía Ecopetrol.</p> <p>H.R. Bayardo Gilberto Betancourt Pérez Señala que en el Plan Plurianual de Inversiones los activos del Estado crecieron en un 1550% y al respecto pregunta ¿de dónde surgieron esas cifras?</p> <p>H.R. José Eliécer Salazar López Informa que si el artículo de facultades extraordinarias permanece así, entonces votará en sentido negativo.</p> <p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza Señala que no se le puede cerrar la puerta al Gobierno. Por lo tanto, propone que se aplace la discusión del artículo.</p> <p>H.R. Óscar Lizcano González Informa que dentro el Partido de la U hay discrepancias todavía y solicita tiempo para unificar el criterio.</p> <p>ARTÍCULO 143º. HOJA DE RUTA ÚNICA</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Respecto de este artículo, informa que se realizó una subcomisión, en la que se apoyó a los territorios y se aclaró la articulación. En consecuencia, se realizaron modificaciones al primer inciso y se agregaron 3 parágrafos</p>	<p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Informa que después de la reunión de la subcomisión, está de acuerdo con las conclusiones.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Enuncia que no comparte la idea de que la Alta Consejería tenga voz y voto en el OCAD paz, ya que obraría como juez y parte.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que en el acuerdo de paz se priorizaron 170 municipios. En este sentido, no es que ellos vayan a manejar toda la inversión, pero el Estado si tiene que llegar a allá. Como las consejerías en sí mismas no tienen identidad, considera que por técnica no se puede poner el nombre de la consejería sino del Gobierno. Finalmente, expone que se debe honrar lo que ya se había acordado para los municipios.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Enuncia que hay 37 billones para el posconflicto y que esos irían dirigidos a esos 179 municipios. Adicionalmente, informa que no está de acuerdo con que en el OCAD paz también se priorice a eso 170 municipios.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Sugería que en el artículo se incluyeran las ZOMAC. Así mismo hay una necesidad de que exista un órgano para articular todas las entidades del estado</p> <p>H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez Dice "o quien haga sus veces", lo que deja una alternativa para designar. Son los municipios más vulnerables y cualquier dinero que se otorgue sigue siendo corto para sacarlos adelante. Hay que darles la oportunidad.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Ayer se discutió este artículo. Se priorizaron 170 municipios pero no quiere decir que queden aislados. No hay municipios ni de Caldas ni de Risaralda. Nosotros aprobamos este artículo como está y me parece que está bien en ese sentido.</p> <p>H.S. Iván Marulanda Gómez En la subcomisión estuvo presente el doctor Archila en representación del Gobierno Nacional y se llegó a este acuerdo. Dejar de priorizar sería desconocer el Acuerdo de Paz.</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Enuncia que actualmente existe una estrategia para comenzar con 170 municipios, lo cual tiene una justificación técnica. Sin embargo, expresa que en la hoja de ruta también se</p>

<p>permite tener en cuenta otros municipios. Además, señala que la presidencia del OCAD debería recaer en la instancia que está revisando el tema de paz.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Expresa que siempre ha sido un defensor la paz. Sin embargo, el resto del país debe sentir la mano amiga del Estado. En este sentido, solicita que se prioricen los ZOMAC y los PDET.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Considera que las Altas Consejerías están para aconsejar y no fueron creadas para manejar programas del Gobierno, pues para eso existen los ministerios.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Señala que debe haber recursos focalizados a los municipios mas afectados. En este sentido, los municipios PDET son los que hasta ahora cuentan con recursos de los OCAD. Sin embargo, la propuesta es que las ZOMAC se incluyan para que la Consejería se encargue de gestionar los recursos.</p> <p>Viceministro General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Expresa que la secretaria del OCAD paz debe quedarse en el Departamento Nacional de Planeación y en este sentido se aprueba el artículo.</p> <p>ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Explicó que este artículo no incluye a los páramos. Al respecto, los congresistas no expresan objeciones a la propuesta del Subdirector Diego Dorado.</p> <p>ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Presenta el artículo y finalmente los congresistas no presentan objeciones a la redacción.</p> <p>ARTÍCULO 43°. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p> <p>Viceministro General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Informa que si bien ya se había explicado el artículo, el sentido es poder enajenar las participaciones minoritarias que tiene la nación ciertas sociedades. Así mismo, procede a proyectar la lista de las sociedades a las que les aplicará esta propuesta.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra</p>	<p>Señala que la lista de las sociedades proyectadas por el Viceministro General de Hacienda debe dejar como constancia.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Expone que esta propuesta le quitaría funciones a la comisión cuarta, por lo tanto, como miembro de esa comisión sugiere que se retire el artículo.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que todos los artículos del Plan Nacional de Desarrollo están ligados con una comisión y eso no puede ser un argumento para no revisarlos .</p> <p>Viceministro General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Enuncia que actualmente para enajenar estas participaciones se debe realizar todo un proceso de banca de inversión. En este sentido, estas participaciones no se podrían enajenar porque los porcentajes de participación son bajos. Así mismo, expresa que es una depuración de los activos del Estado que no nos representan ningun valor.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrio López Expresa que no es conveniente tener de socio al Estado cuando el nunca va a estar pendiente de esas inversiones.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Señala que la propuesta ofrece las seguridades que debería tener y genera riesgos. .</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Expresa que se puede ajustar la redacción para que las empresas queden enunciadas en el artículo.</p> <p>ARTÍCULO 48°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Respecto de este artículo, informa que se atendió la solicitud del H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo sobre los costos y presupuestos.</p> <p>ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Presenta el artículo y enuncia que hubo sugerencias de redacción.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Informa que el artículo será votado negativamente por el Partido Verde.</p> <p>ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL</p>
<p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Señala que en este artículo se aclararon los roles y los congresistas estuvieron de acuerdo con los ajustes.</p> <p>ARTÍCULO 65°. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Respecto de este artículo solicita que el Gobierno les haga llegar a los congresistas el listado de los bienes que van a vender.</p> <p>Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación - Diego Dorado Informa que les va a hacer llegar el listado a los congresistas y que el filtro sobre lo que se puede vender se realiza por parte de unos técnicos. En consecuencia, el artículo se deja pendiente hasta que se revise la lista de inmuebles.</p> <p>ARTÍCULO 66°. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Señala que la propuesta genera trámites adicionales. En este sentido, sugiere que no se le otorgue una facultad de intervención al Ministerio de Cultura a través del Plan Nacional de desarrollo, pues los controles ya se encuentran plenamente establecidos.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Señala que en Barranquilla hay casas republicanas que SAE está administrando, las cuales tienen potenciales compradores, pero no pueden enajenarse. Adicionalmente, menciona que con este artículo se facilita la venta de este tipo inmuebles.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Expone que el Ministerio de Cultura debe evitar casos como el de Cartagena, pero la forma de hacerlo no es dándole facultades para que desde Bogotá paralice una obra en las regiones, esperando varios meses hasta que lleguen los funcionarios.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que el artículo está relacionado con el patrimonio cultural de la nación, más no el territorial.</p> <p>H.S. Germán Hoyos Giraldo Señala que hoy existen autorizaciones por parte del Ministerio de Cultura para proteger el patrimonio cultural. Esto podría afectar los proyectos de inversión en el tema de vivienda. Propongo eliminar el artículo. Finalmente, deja la constancia que es inconstitucional.</p>	<p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Expresa que está de acuerdo con el artículo, ya que no genera dificultades en obras de inversión en materia de vivienda.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Considera que en este caso es necesario otorgar las facultades al Ministerio de Cultura. Al respecto, se definió que el Gobierno va a llegar a una propuesta de redacción con el H.R. Jhon Jairo Roldán.</p> <p>ARTÍCULO 87°. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Informa que cuenta con una nueva redacción, la cual incluye las preocupaciones del Congreso..</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que el artículo no tendrá costos para las entidades públicas, pues las que van a pagar son las entidades privadas. Así mismo, expresa que no solo se utilizará la biometría, sino que también se podrán utilizar otros medios electrónicos. Adicionalmente, se sacaron los sectores y se acordó que el Gobierno Nacional los definirá. Finalmente, expone que no se acogió la proposición de Germán Hoyos relacionada con dejar el artículo como optativo y no como obligatorio.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Señala que tiene algunas dudas sobre cómo aplicará el artículo, en todo caso, menciona que en el sistema de salud y en las notarías, sería una buena inversión por parte del Estado.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Expresa que no se debe dejar pasar la oportunidad y la falta de identificación es un problema que el país necesita y debe resolver.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Solicita al presidente que se aplase la discusión de este artículo. No es bueno obligar a todo el mundo porque se puede generar un fuerte efecto económico. De acuerdo con esto, se aplaza la discusión del artículo.</p> <p>ARTÍCULO 67°. FONDO DE CONTINGENCIAS Y TRASLADOS</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Explica que la idea es traer el Fondo de Contingencias y Traslados al tesoro nacional. Al respecto, los congresistas no presentan objeciones.</p>

<p>ARTÍCULO 88°. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL</p> <p>Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa - Juan Francisco Espinosa Señala que actualmente en materia de decisiones penales hay dos registros. La idea es unificarlos a un solo registro. Adiciona que actualmente e están cometiendo privaciones injusta de la libertad y que el artículo no genera erogación adicional. Finalmente, informa que con este registro se puede llegar a tener el detalle sobre si la sentencia es absolutoria o condenatoria. Al respecto, los congresistas no emiten comentarios.</p> <p>ARTÍCULO 98°. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que el objetivo es ampliar el término de las concesiones en materia de juegos de suerte y azar. Así mismo, también permite la autorización de juegos novedosos.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Indica que el artículo ayer fue prácticamente suprimido</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Enuncia que el gobierno no va a insistir y que se elimina este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 109°. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p> <p>Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación - Rafael Puyana Explica que el artículo permite adoptar prácticas de gobierno corporativo y mejorar la eficiencia del fondo.</p> <p>H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras Indica que sobre este artículo se había acordado una subcomisión especial que no ha sido convocada. A su juicio, el fondo no debe ser reformado sino eliminado por ineficiente. En consecuencia, solicita aplazar o suprimir el artículo pero en todo caso no seguir adelante</p> <p>El Presidente indica que es cierto que la decisión no se puede tomar sin la reunión a la que el Ministerio de Educación se había comprometido.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Apoya el comentario del senador Edgar Jesús Díaz Contreras, e indica que el Ministerio de educación ha sido muy arriesgado al defender y sostener el fondo de infraestructura. Finalmente, denuncia corrupción e ineficiencia del fondo y propone eliminar el artículo.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda</p>	<p>Indica que las denuncias no se solucionan modificando el artículo, sino cambiando totalmente la situación con un artículo nuevo para solucionar la corruptela. Finalmente, la decisión es aplazar el artículo.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Roldán Avendaño Indica que le llama mucho la atención que pese a que los Congresistas le indicaron a la Viceministra de educación que no iban a apoyar el fondo, el Ministerio insiste en el artículo. A su juicio es unánime la propuesta de que la administración de los recursos de infraestructura vuelva a las entidades territoriales. En este punto, la Ministra de Educación se presenta en la sesión.</p> <p>H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras Explica a la señora Ministra que la ineficiencia del fondo de infraestructura y la concentración de su contratación es muy preocupante para el congreso, porque hoy años después del inicio del fondo no se cumple el propósito para el cual fue creado. En consecuencia propone a la ministra retomar a las ET las decisiones de planeación y ejecución de estos recursos pues las ET tienen mayores capacidades para garantizar que el propósito se cumpla y se construya la infraestructura</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Señala que ya se había propuesto hacer un inventario de las escuelas rurales del país para conocer su estado y formular un plan de reconstrucción y reparación de las escuelas y formalizar los títulos de propiedad de los terrenos donde se localizan las escuelas.</p> <p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Señala que él y sus compañeros tienen muchas preocupaciones sobre el destino de los recursos que se entregaron al fondo de infraestructura porque hay muchas denuncias de corrupción. Consulta también cuál es la proyección que tiene el ministerio sobre el destino de este fondo y los recursos que administra. Finalmente solicita un informe sobre los proyectos de infraestructura educativa y saneamiento de títulos de las escuelas ubicadas en zonas ZOMAC, especialmente en el Catatumbo.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que el fondo es esencial para que el presidente Iván duque cumpla sus promesas sobre mejoramiento educativo. En consecuencia, solicita información acerca de cómo se va a mejorar el fondo.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez Informa que el problema educativo en los territorios más apartados del país se soluciona proveyendo mecanismos para que las autoridades locales sean autónomos pero tengan acompañamiento para mejorar la infraestructura, calidad y cobertura educativa. Para esto es esencial tener en cuenta las particularidades de cada zona para que la infraestructura satisfaga las necesidades de cada comunidad, propone como ejemplo las zonas en las que la infraestructura no se limita únicamente a las escuelas sino también a las vías y</p>
<p>mecanismos de acceso a las escuelas. En ese sentido, está de acuerdo con devolver los recursos a los territorios con asistencia y fiscalización del sector nacional</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo Interviene y señala que el fondo de infraestructura es un mecanismo se creó para poder aunar recursos del orden nacional y territorial para superar dificultades para el mejoramiento de la infraestructura. Así también se intentó hacer un ejercicio de unificación de costos para que las Entidades Territoriales no tuvieran que pagar estudios y diseños por aparte. En consecuencia, el fondo era una buena idea para hacer eficiente el gasto. Sin embargo, en la ejecución de la idea, tristemente los pliegos no incluyeron a proveedores locales sino solo a proveedores de Bogotá. Sumado a lo anterior, el control era deficiente porque solo se calificaban las obras que iban bien. Para solucionar el problema el Ministerio recalificó las obras, realizó informes de interventoría, y se declararon 148 incumplimientos y se reasignaron 45 obras con acompañamiento de los entes de control. Como resultado de eso, el ministerio propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir en el objeto del fondo no sólo jornada única sino mejoramiento de infraestructura vieja e internados 2. Mejorar la gobernanza incluyendo buenas prácticas 3. Mejorar la transparencia para que haya proveedores y contratistas locales en la zona 4. Incluir un parágrafo en la norma para que se haga el censo de la infraestructura, en línea y actualizado en tiempo real 5. Incorporar territorios PDET. <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Propone que los congresistas que tiene comentarios se reúnan con la señora Ministra para precisar esta redacción y solucionar el problema.</p> <p>H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras Aplauda la intervención de la señora Ministra y solicita no perder de vista las necesidades de las escuelas urbanas y no solo las rurales.</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo Señala que para el Ministerio es muy importante el tema de saneamiento de la propiedad de las escuelas para fortalecer el fondo.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Informa que es un error tratar de centralizar, en Risaralda el tema de jornada única no dio resultado. Sugiere que es bueno que la subcomisión se reúna rápidamente.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez</p>	<p>Señala que para esa Colombia lejana es necesario que se haga una intervención en los internados para que la gente se quede en las regiones. Debe tener un énfasis especial para que la gente se quede en las zonas rurales.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Manifiesta que se debe buscar la forma de mejorar este artículo, pero que tenga un principio regional.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Sostiene que celebra mucho que el debate con la viceministra haya llegado hasta el punto de hoy. Así mismo, menciona que le da claridad lo que la Ministra dice. Informa que ya hay los suficientes controles para que se castigue a los alcaldes que hagan mal manejo de recursos.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Manifiesta que la intervención de la Ministra le da claridad al artículo y posibilita que se tome la mejor decisión para este tema sensible.</p> <p>H.R. Eloy Chichí Quintero Felicitación a la Ministra y manifiesta que es importante tomar acciones claras contra la corrupción.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Manifiesta que los entes territoriales deben poder tener elementos realmente distintos para la ejecución de los proyectos.</p> <p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso Pregunta a la Ministra ¿qué va a pasar con las obras inconclusas? Y solicita que no se deje de lado a las Regiones.</p> <p>H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz Manifiesta que no se debe dejar solos a los entes territoriales y se debe hacer un seguimiento para que los colegios puedan tener desarrollo. Al respecto, la conclusión es que se crea una subcomisión para estudiar el artículo.</p> <p>ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN SALUD</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Informa que hoy las EPS del contributivo reciben el 0.5 de las contribuciones, lo que queremos es utilizar esos recursos para implementar un mecanismo de pagos por resultados. Informa que se aceptaron las sugerencias del martes. Informa que lo que busca es que el Ministerio redefina esos mecanismos de pago, no definieron los trazadores para poder reglamentar. Informa que se clarificó la fuente de financiación de la iniciativa que en</p>

<p>el artículo original no estaba. Finalmente, se concluye que con los ajustes presentados por la Viceministra, se aprueba el artículo.</p> <p>ARTÍCULO 119º. REAJUSTE DE PENSIONES</p> <p>Viceministro de General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Informa que el artículo solo opera para los salarios mínimos. Enuncia que cuando hay caídas en la bolsa ellos son los que corren los riesgos.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Señala que los fondos privados son instituciones financieras y que desea saber cuáles son los rendimientos. A su vez, el artículo busca que recursos del estado entren a los fondos privados.</p> <p>H.S. David Barguil Señala que hay un enorme riesgo con el artículo 119, la parte final va a poner a que el Gobierno termine respondiendo por las controversias judiciales. Enuncia que le parece un mecanismo para favorecer a las instituciones financieras.</p> <p>Viceministro de General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Responde que este artículo es para el retiro programado, es decir, cuando persona no llega a completar los aportes suficientes. En todo caso, si solo quieren que aplique a salario mínimo, lo pueden incluir.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Señala que son dos grupos de personas de salario mínimo.</p> <p>Viceministro de General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Enuncia que el artículo garantiza el mínimo teniendo relación con el costo de vida.</p> <p>H.S. David Barguil Expone que hay muchos ejemplos de controversias en los que no hay motivos para que el Estado colombiano responda.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez Solicita esperar a una reforma pensional y que allá se revisen los temas de manera general.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa que está de acuerdo con el Senador David Barguil, informa que se debe proteger a Colpensiones y no a los fondos privados.</p> <p>Viceministro de General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Expone que se debe proteger a los usuarios de las decisiones arbitrarias del Estado. Finalmente menciona que esto solo aplica a salario mínimo y que la redacción de las</p>	<p>contingencias judiciales está mal. Finalmente, se concluye que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público va a hacer una redacción adicional.</p> <p>ARTÍCULO 181º. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>Viceministro de General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Expone que el Estado tiene varias fiduciarias que están poniendo a competir. Expone que lo que quieren es tener una banca pública sólida. Así mismo, también tienen dos aseguradoras, tienen dos estructuradoras de proyectos territoriales. La segunda cosa que buscan es mejorar el sector eléctrico y quieren crear una sola unidad que las administre todas. La tercera cosa que buscan es mejorar la administración de bienes por parte del estado, pues actualmente hay 3 entidades. La cuarta cosa que buscan es en el tema de tierras donde hay duplicidad de funciones. Así mismo el Contralor solicitó facultades para mejorar la Contraloría. Para lograr estos cuatro cometidos necesitan Ley. Carrillo da la explicación técnica par racionalizar los trámites de la administración pública.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Señala que las atrofias necesitan reformas, pero que esas reformas las debe hacer el Congreso.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Informa que es un cheque en blanco y que el parágrafo 3 de este artículo le quita la posibilidad al congreso de hacer el control político.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que se debe modificar el parágrafo 3 porque el control político es una facultad no se le puede quitar al Congreso.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío López Insiste en que la posición del Partido Liberal es apoyar Gobierno. Sin embargo, este es un artículo que se puede cambiar y no vamos a apoyar estas facultades.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa que ha radicado una proposición para permitir la reducción de trámites e invita a todos los partidos a revisar el tema porque es muy importante.</p> <p>H.S. David Barguil Señala que tiene una propuesta intermedia y es que se cree una especie de fast track para la reforma del Estado. Es decir que en un muy corto plazo vía Congreso se pueda realizar la reforma al estado que se requiere.</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrío López</p>
<p>Propone que se vaya con este artículo a la ponencia para que se tramite en las conjuntas y que allá se le dé un debate mucho más amplio.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez Señala que el artículo es muy específico y ya está enfocado, en este sentido, con las nuevas garantías ya se puede acompañar.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo El Partido de la U ratifica que no va a otorgar a dar facultades.</p> <p>H.R. Eloy Chichí Quintero Cambio Radical Mantiene su posición de no dar esas facultades y es algo que toca discutir más a fondo con los miembros del partido.</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que se busca el permiso para cambiar la adscripción de las entidades. Así mismo, quiere una banca pública que pueda competir con la banca privada y ser eficientes en el uso de los recursos. Por último, queremos acabar con una serie de comités que solo significan burocracia.</p> <p>H.S. David Barguil Señala que la modificación del trámite es de la Ley 5 del 1992 y el fast track si es de la Constitución Política. En este sentido, propone que se revise si se puede hacer un trámite expedito.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Le parece interesante la propuesta del H.S. David Barguil y propone revisar el artículo el lunes.</p> <p>H.S. Oscar Darío Pérez Pineda Anuncia que se va a conformar una subcomisión que se reunirá en la tarde, la cual tendrá la tarea revisar las proposiciones presentadas hasta la fecha.</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN SUBCOMISIÓN DE PROPOSICIONES</p> <p>EL 14 de marzo de 2019 en horas de la tarde se reunió la subcomisión conformada para revisar por sectores las proposiciones presentadas. A la subcomisión asistieron los sectores de artículos de los sectores Minas y Energía, Salud, Justicia y ambiente.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA</p> <p>Viceministro General de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que no fueron avaladas por el sector para incluirse dentro del articulado las proposiciones con consecutivos 2, 3, 10, 11, 17, 128, 186, 222, 223, 224, 225, 440, 441,</p>	<p>478, 479, 480,481, 881, 888, 893, 1180, 1274, 1282, 1287,1290, 1420, 1422, 1423, 1425, 1549, 1570, 1588, 1589, 1590, 1829, 1831, 1977, 1979,1991</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún En cuanto a la proposición 611, solicita que no se descarte porque es para el uso de vías terciarias.</p> <p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza: Señala que la proposición 611 no puede descartarse porque las Entidades Territoriales necesitan explotar las canteras.</p> <p>Viceministra de Minas - Carolina Rojas Hayes Menciona que una solicitud de una licencia temporal se debe resolver en 30 días, si no, hay un silencio administrativo positivo. Finalmente, se llega al acuerdo de redactar una nueva versión.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux. En cuanto a la Proposición 801 sobre los subsidios combustibles líquidos, se debe exigir que la policía de hidrocarburos haga presencia en todos los departamentos fronterizos. Finalmente se acepta la proposición.</p> <p>Adicionalmente, en cuanto a la Proposición 1179 sobre la Administración del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural, señala que el fondo que maneja el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estuvo congelado por 2 años. Finalmente se acepta la proposición.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR JUSTICIA</p> <p>Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa - Juan Francisco Espinosa Palacios Presenta un artículo primer artículo nuevo sobre estrategia de Cárceles del Orden Nacional. Indica que la propuesta es que los municipios ayuden con el lote y con la habilitación de su suelo. Esperamos llegar a cárceles que tengan cupos para condenados y sindicados. También se busca una habilitación a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).</p> <p>Presenta un segundo artículo nuevo que Modifica el artículo 17 de la ley 65 de 1993. Particularmente, le otorga al Ministerio de Justicia la facultad de ejercer la inspección y vigilancia de las cárceles de las Entidades Territoriales.</p> <p>Presenta un tercer artículo nuevo sobre recibo de presos departamentales o municipales, con el fin de mejorar la situación carcelaria.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR SALUD</p> <p>Viceministra de Protección Social - Diana Isabel Cárdenas Gamboa Informa que de todos los artículos se aceptó sólo una proposición de María del Rosario Guerra con el objeto de modificar el artículo 98 de la Ley 488 de 1998. La propuesta es</p>

<p>cambiar la tarifa de la contribución de la Supersalud, es la única superintendencia que no tiene contribución.</p> <p>Señala que hay varios grupos de artículos que se rechazaron, los cuales están relacionados con nutrición, control de precios, objeción de conciencia, subsidio a la demanda para los municipios PDET, pago a hospitales públicos, talento humano, valores máximos de recobro, nombramiento de gerentes por el Superintendente de Salud, madres sustitutas, ventanilla única, registro sanitario especial de bebidas alcohólicas, afiliación al régimen subsidiado y contributivo.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR AMBIENTE</p> <p>Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental - María Claudia García Dávila Informa que no se aceptaron las proposiciones 2, 98, 110, 175, 235, 238, 371, 482, 483, 603, 1272, 1278, 1280, 1285, 1286, 1293, 1296 y 1419. Por su parte, señala que se aceptaron las proposiciones 64, 250 y 1277. Adicionalmente, se realizaron réplicas de los contratistas para defender las proposiciones 432, 482 y 1419.</p> <p>SESIÓN DEL 18 DE MARZO DE 2019</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Da inicio a la sesión programada y anuncia el orden del día indicando que se iniciará con la exposición realizada por el director de Colciencias, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio. Una vez, indicado el orden del día procede dar la palabra al Viceministro General del Ministerio de Hacienda, Juan Alberto Londoño.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda - Juan Alberto Londoño Realiza como propuesta para abordar el orden del día que se inicie con la revisión de los sectores que se encuentran pendientes, acto seguido se mostrarán los artículos que tendrán reflejado las proposiciones acogidas junto con su versión final y los nuevos artículos que fueron propuestos por los sectores y que han sido acogidos.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>Director de Colciencias - Diego Fernando Hernández Inicia su presentación indicando las proposiciones realizadas por los Congresistas que fueron acogidas. Señala que se revisará la propuesta de artículo nuevo correspondiente a la proposición 729 relacionada con derechos de propiedad intelectual. Informa que para abarcar las preocupaciones que se tenían en torno a Ciencia, Tecnología e Innovación se redactó junto con la H.S. María del Rosario Guerra un nuevo artículo que busca que cuando en los procesos de investigación y desarrollo concluyan en el desarrollo de una patente, el derecho que surja de la patente tenga la posibilidad de negociar.</p> <p>Acto seguido, se expone un nuevo artículo referente a crédito fiscal contenida dentro de las proposiciones 327 y 390. Señala que este artículo tiene por objeto que las pequeñas y medianas empresas tengan crédito fiscal dado que por su manera de tributar no tienen</p>	<p>incentivos para llevar cabo inversiones en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se busca que el artículo propuesto genere mecanismos a favor de las pequeñas y medianas empresas con el fin de que puedan acceder a beneficios que permitan el crecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en el país.</p> <p>De igual manera, precisa que lo propuesto para el sector de ciencia, tecnología e innovación va acorde con las bases del Plan Nacional de Desarrollo dado que se tiene como objetivo duplicar la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Pregunta al Director de Colciencias si existen cálculos sobre el impacto fiscal del articulado propuesto para las finanzas de la Nación.</p> <p>Director de Colciencias - Diego Fernando Hernández Responde la pregunta del H.R. Óscar Tulio Lizcano informando que el impacto que podría tener el artículo propuesto, ya se encuentra calculado dentro del mismo techo fiscal del billón de pesos.</p> <p>Continúa señalando que sí existe la redacción de un artículo nuevo resultado de lo contenido en las proposiciones 329, 330, 393, 394, 395, el cual se trata de la creación de una figura propicia para que se vinculen doctores en las empresas del país. Con el artículo propuesto, se busca que las empresas puedan deducir de su base de impuestos, la nómina que le paguen a los empleados que cuenten con título de doctorado.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Pregunta si lo propuesto por el Director de Colciencias fue discutido con el Ministerio de Hacienda y la relación de lo que se está discutiendo con la Ley de Financiamiento.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda - Juan Alberto Londoño Da respuesta a la inquietud presentada por el H.R. Jairo Roldán Avendaño indicando que la apuesta de la Ley de financiamiento es aumentar el crecimiento del país. Bajo esa premisa, señala que se establecieron unos toques mínimos de exenciones, en el que el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, ya hace parte de los cupos autorizados por el Gobierno Nacional.</p> <p>Continúa su explicación, haciendo referencia sobre el artículo nuevo del sector de ciencia, tecnología e innovación relacionado con el descuento contenido en las proposiciones 329, 393, y 393, en el que sostiene que el objetivo del artículo es incentivar la vinculación de doctores para dinamizar la Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del otorgamiento de descuentos en renta para quienes realicen inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Así mismo, informa que existieron varias propuestas que se acogieron en las bases correspondientes a las proposiciones 205, 206, 207, 208, 209, 211, 1299 y 1358.</p>
<p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que debe existir un mensaje claro en que debe hacerse una apuesta a la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector agricultura e informa que presentó una proposición al respecto.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda - Juan Alberto Londoño Frente a lo señalado por la H.S. María del Rosario Guerra, sostiene que no resulta conveniente lo propuesto porque su financiación no puede realizarse con recursos del Presupuesto General de la Nación, sino que se deben buscar otras fuentes de financiación.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Manifiesta que una de las preocupaciones del Presidente de la República – Iván Duque Márquez es la poca inversión que existe en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que es necesario que se dejen en claro los lineamientos para que exista inversión en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación y sea el reflejo de la suma de todos los esfuerzos que quiere realizar el Gobierno nacional en este sector.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Expresa que el compromiso del Gobierno es que exista inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector de agricultura, dado que sin la realización de investigaciones, no permitiría el desarrollo del sector agricultura.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda - Juan Alberto Londoño Expresa que con lo que se encuentra establecido en el Estatuto Tributario se puede invertir en Ciencia, en especial en lo que se refiere a la vinculación de profesionales con título de doctorado para que las empresas puedan deducir de su base de impuestos de lo que se les pague. La figura que se pretende crear estimula la inversión y la producción en Ciencia para los próximos 4 años, por lo que señala que se acoge la proposición.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Pregunta cuál es el estado del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>Viceministro General de Hacienda - Juan Alberto Londoño Explica que no se pueden tomar recursos del Presupuesto General de la Nación por temas de techo fiscal, más bien, hay que mirar los recursos de regalías.</p> <p>H.S. María del Rosario guerra Manifiesta que el Presidente de la República ha manifestado su preocupación sobre la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías, debido a que algunos casos estos recursos fueron mal invertidos</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel</p>	<p>Expresa su preocupación de que los gremios se fortalezcan con los artículos propuestos sobre Ciencia, Tecnología e Innovación dado que los incentivos deben estar dirigidos a otros destinatarios</p> <p>Una vez culminada la presentación realizada por el Director de Colciencias, se inicia con la exposición de la Ministra de Educación sobre el articulado del sector</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR EDUCACIÓN</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo Saluda a los asistentes y da explicación de la metodología de revisión de los artículos concernientes al sector educación</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Pide la palabra y llama a moción de orden debido a la cantidad de asistentes que se encuentran en la sala.</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo Indica que se Crea una Comisión de alto nivel compuesta por las entidades.</p> <p>Continúa su exposición, anunciando el segundo artículo relacionado con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente a la evaluación del Sistema de Educación, se busca incluir un nuevo párrafo con el fin de dar una mejor explicación al objetivo No. 5.</p> <p>Viceministro de Educación Superior – Luis Fernando Pérez Explica lo referente al artículo 111 del Proyecto de ley relacionado con los excedentes del ICETEX y el ajuste que se realizó en las bases atendiendo lo contenido en las proposiciones 187, 244 y 822.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Manifiesta el papel que tiene el ICETEX como banco, en el que efectúa actividades de cobro.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Sostiene que en materia en calidad y gratuidad con educación preescolar y primaria se acorta el presupuesto para el sector.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Indica que el sector de educación necesita una reestructuración integral, lo que se relaciona con las facultades extraordinarias que se le confiere al Presidente de la República para reestructurar el sector.</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo</p>

<p>Frente a la inquietud manifestada por los Congresistas procede a ampliar la información relacionada con el artículo lo cual servirá para modificar las bases.</p> <p>ARTÍCULO 163º. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo En relación con lo dispuesto en el artículo 163 del Proyecto de ley anuncia una nueva redacción en el que se incluye un inciso sobre las Zonas diferenciales para el transporte.</p> <p>Con el artículo propuesto se tiene objeto regular distintas modalidades de transporte como la bicicleta y, en general, otros medios de transporte distintos a los buses. Hoy en día, informa la Ministra, no se puede implementar la gratuidad en el transporte escolar.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Expresa que si deja a cargo el manejo del transporte escolar a los gobiernos locales no sería una buena decisión, entendiendo que lo propuesto se está pasando a los departamentos. Dado que los municipios se encuentran quebrados, propone que se redacte el artículo nuevamente, dado que la redacción actual conlleva a que los niños se queden sin transporte escolar</p> <p>Ministra de Transporte- Ángela María Orozco Frente a la propuesta presentada por la H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel indica que será considerada.</p> <p>Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media – Constanza Alarcón Indica que el trabajo que se ha realizado en materia de transporte escolar se hizo con base en lo contenido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Se trata de un tema de progresividad, en el que se debe iniciar con los niños de 0 a 5 años. Precisa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar trabaja con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.</p> <p>H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón Señala que frente al tema de movilidad escolar, presenta como propuesta el uso de la bicicleta como medio de transporte</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Manifiesta que en la Región Cafetera existe una problemática frente a la asistencia de los niños al colegio.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Frente al tema de movilidad escolar, propone la gratuidad del transporte escolar y, además precisa que se trata de una de las propuestas del Presidente Iván Duque Márquez. También señala que debe analizarse la calidad de los profesores.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel.</p>	<p>Indica que envió al Ministerio de Educación una carta en la que manifiesta su preocupación sobre la seguridad de los niños en cuanto a su desplazamiento a los colegios y escuelas, en especial de los niños que se encuentran en áreas rurales sin contar con transporte escolar.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Señala que los recursos del 10 % del Fondo deberían ser contratados por los entes territoriales de manera obligatoria y transferidos por el Fondo.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda – Juan Alberto Londoño Propone que el artículo 109 se deje en los términos en los que se encuentra actualmente.</p> <p>Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media – Constanza Alarcón Realiza una explicación referente al contenido del artículo y defiende lo propuesto en materia de recursos.</p> <p>H.R. José Eliécer Salazar López Indica que desde el Partido Social de Unidad Nacional se revisó el articulado en materia de contratación y montos y evidencia que existen unos limitantes respecto de los montos a contratar comprendido entre el 5% o 10% por cada una de las obras. Manifiesta que no debe recurrirse a mecanismos de contratación directa, sino utilizarse pliegos tipo.</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo Inicia la explicación del Plan Decenal de Educación, indica que el Sistema General de Participaciones en temas de educación y transporte escolar. Informa que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo fueron incluidos temas de ruralidad y de competencias ciudadanas.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Manifiesta que debe tenerse en cuenta el tema de alimentación de los niños en las escuelas, sin dejar de lado a los pequeños productores de las zonas en las que se ubican las escuelas, con el fin de que se fomente las economías locales. También expresa, que desea conocer el estado de lo referente a la convalidación de títulos en el exterior.</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo En cuanto a la primera inquietud manifestada por la H.S. Irma Luz Herrera indica que se acogió la propuesta relacionada con la alimentación escolar. En lo que respecta a la segunda inquietud referente a la convalidación de los títulos, informa que la situación en torno a este tema fue incluida dentro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de que una vez sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo en el Congreso de la República, se pueda expedir el decreto reglamentario para regular este asunto.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez</p>
<p>Pregunta si se aceptó la propuesta de retirar de las derogatorias el artículo 148 de la Ley 1450 de 2011.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Agradece a la Ministra de Educación en que se hubiera incluido dentro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en que haya 3 años de educación preescolar. Posteriormente, pregunta sobre el estado de lo propuesto relacionado con el uso de los activos de las SAE en infraestructura educativa. A su vez, expresa su deseo de conocer qué sucedió con la propuesta referente con la posibilidad de efectuar donaciones al sistema educativo mediante el uso de cajeros.</p> <p>H.R. John Jairo Berrío Manifiesta la importancia de aprovechar la normatividad que se está proponiendo, con el fin de dar solución a dos flagelos que afectan al sector de educación, correspondiente a la existencia de las mafias de alimentación escolar y la cobertura educativa, debido a que existe un negocio muy grande para los operadores privados que prestan el servicio de cobertura educativa. Destaca la necesidad de que haya una corresponsabilidad entre el discurso del gobierno de anticorrupción y lo que sucede en la realidad. Por lo anterior, sugiere que los operadores privados contraten bajo el régimen de contratación pública.</p> <p>Ministra de Educación – María Victoria Angulo En relación al tema de las donaciones, el SAE y los años de educación preescolar obligatorios, informa que toda esta temática se encuentra contenidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. También indica que lo relacionado con la derogatoria del artículo 148 de la Ley 1450 de 2011 se encuentra bajo el examen del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda.</p> <p>En lo que respecta a la preocupación que existe en torno a la lucha en contra de la corrupción en la cobertura educativa, sostiene que el Plan Nacional de Desarrollo junto sus Bases contiene mejores frente a los pliegos tipos, minutas diferenciales entre otros.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</p> <p>Ministro de Comercio, Industria y Turismo – José Manuel Restrepo Expresa su deseo de dar continuidad a lo tratado en la sesión anterior. Recuerda a los asistentes que fueron tratados 3 artículos, por lo que en esta sesión manifiesta su interés de discutir las propuestas presentadas por los Honorables Congresistas, precisando que tratará con los asistentes 12 proposiciones de todas las que fueron presentadas en torno al sector Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>A continuación, el Ministro expone los asistentes los artículos nuevos que fueron presentados por los Honorables Congresistas. La primera de ellas se refiere al programa de transformación productiva, la cual fue acogida. La propuesta referente a las tarifas a favor de las Cámaras de Comercio fue acogida.</p>	<p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Manifiesta su desacuerdo frente a la propuesta relacionada con las tarifas a favor de las Cámaras de Comercio, debido a que se está facultando a las Cámaras de Comercio la capacidad de recaudar impuestos.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Realiza un llamado a estigmatizar a instituciones como la Cámara de Comercio, dado a que han jugado un rol muy importante en la formalización de la pequeña y mediana empresa.</p> <p>Ministro de Comercio, Industria y Turismo – José Manuel Restrepo Indica que lo propuesto servirá para mejorar la institucionalidad de las Comisiones Regionales de Alta Competitividad y agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación, por lo que solicita la importancia de acoger lo propuesto en materia de tarifa a favor de las Cámaras de Comercio</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Expresa que no considera justo que el artículo propuesto sea presentado por el Gobierno como si fuera el autor, cuando su autoría es del Congreso de la República.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda – Juan Alberto Londoño Informa que el artículo presentado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo relacionado con las tarifas de las Cámaras de Comercio, ha sido redactado y construido por varias personas, en especial con el Dr. Toro.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Manifiesta su preocupación que el artículo propuesto implique que haya una intervención en el mercado, es decir, que se intervenga en las relaciones mercantiles entre particulares.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Como miembro de la oposición, indica que ha sido gratificante que el Ministro de Comercio, Industria y Turismo haya permitido la participación de la oposición en la elaboración del artículo. Por lo anterior, solicita a los Honorables Congresistas que apoyen y acojan el artículo</p> <p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Señala que dentro del artículo, debe incluir un tema de plazos y sanciones para su cumplimiento, debido a que las grandes superficies están pagando cuentas de cobro a los productores y distribuidores a 120 días.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Frente a lo expresado por el H.S. Carlos Abraham Jiménez en el entendido que el artículo debería tener más dientes para hacer más explícito la protección a pequeños y medianos emprendedores.</p> <p>H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre</p>

<p>Sobre el artículo referente con las Comisiones Regionales de competitividad, considera que es excelente, dado a que va a beneficiar a los departamentos que no están tan industrializados.</p> <p>El artículo que trata del pago pronto de obligaciones, no debe establecer fechas límites como lo plantea el H.S. Carlos Abraham Jiménez, sino que sea un tema trabajado por el Gobierno Nacional con sus técnicos.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Manifiesta que se encuentra en desacuerdo con el artículo de pronto pago para los grandes empresarios, debido a que se podrá vulnerar el derecho a la libre competencia. Sin embargo, considera que este artículo sería excelente para los pequeños empresarios.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Se dirige al Ministro de Comercio, Industria y Turismo y le manifiesta que no puede irse tranquilo después de su exposición, dado que lo referente a las Cámaras de Comercio se trata de un asunto muy difícil. Por lo que sugiere que escuche lo expresado por la H.S. Aida Avella, en el entendido que existe un riesgo de perjudicar al pequeño y mediano empresario.</p> <p>En cuanto al artículo propuesto relacionado con el pronto pago se convierte en un saludo a la bandera, debido a que se están beneficiando a las grandes superficies en el que no se está teniendo en cuenta a los pequeños y medianos empresarios.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Plantea como inquietud, si en el derecho privado y las relaciones que se desprenden de quienes hacen parte de este sector, el cual se rige bajo el principio de la libre autonomía entre las partes, hasta donde iría la facultad del Estado de reglamentar las relaciones entre sujetos de derecho privado, para que un artículo que regule este asunto no devenga en inconstitucional.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Manifiesta que no va inmiscuirse en las decisiones que tome su partido político, sin embargo tiene una inquietud relacionada en la finalidad que tiene el Gobierno nacional pedir facultades extraordinarias.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Sostiene que es necesario defender la estabilidad jurídica no únicamente a favor del gran empresario, sino que debe extenderse a favor del pequeño y mediano empresario. Luego, el artículo propuesto tendría un impacto negativo dado que la estabilidad jurídica debe cobijar al pequeño y mediano empresario además que no lo propuesto no permitiría ver reflejado el tema del emprendimiento.</p> <p>H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela Señala que quienes deben recibir mayor ayuda y apoyo son las pequeñas y medianas empresas, dado que son las que más se disuelven y se liquida, debido a que se enfrentan a un mercado desfavorable y a la posición dominante de las grandes empresas.</p>	<p>Ministro de Comercio, Industria y Turismo – José Manuel Restrepo Precisa que la inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo de los asuntos concernientes al sector Comercio, Industria y Turismo se están trabajando con aquellos congresistas que han presentado proposiciones, lo cual considera que es la opción más democrática. Ahora bien, en lo que concierne al artículo propuesto se encuentra acorde con los establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, dado que lo propuesto protege a la libre competencia, también indica que la labor del Estado es evitar el abuso de las posiciones de dominio en el mercado.</p> <p>El último artículo que se va a exponer referente a la administración del impuesto al turismo, ha recogido 5 propuestas que han formulado los Honorables Congresistas.</p> <p>En ese sentido, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo inicia su exposición frente a la administración del impuesto al turismo, argumentando que se trata de un tema de gran relevancia para el sector que tiene relevancia en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela Manifiesta que el artículo de administración del impuesto al turismo es un muy buen artículo, debido a que beneficia a los departamentos y permitirá el desarrollo de la infraestructura del turismo en el país. Indica que el artículo compuesto debe estar apoyado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel En relación al artículo propuesto, precisa la Honorable Senadora que el artículo puede ser incluido siempre y cuando el desarrollo del turismo no acabe con el tema ambiental, en el entendido que el discurso de incentivar el turismo no puede ir en contravía del medio ambiente de todos los colombianos, por lo que debe elaborarse una reglamentación sumamente rigurosa que garantice la protección el medio ambiente.</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Expresa que el artículo de administración del impuesto al turismo se debe aunar junto al tema de la Ventanilla Única.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Presenta como inquietud si el artículo propuesto acoge lo referente al tema del ecoturismo y si esta temática se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Ministro de Comercio, Industria y Turismo – José Manuel Restrepo En lo que respecta al tema de las Cámaras de Comercio, informa a los asistentes que estas instituciones son controladas y vigiladas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, además de la vigilancia que efectúa Contraloría General de la República, como ente de control. Lo anterior, significa que las Cámaras de Comercio son vigiladas, inspeccionadas y controladas por las autoridades competentes.</p>
<p>Acto seguido, argumenta que se acogieron las propuestas expuestas con el fin que no hubiera techo fiscal, lo cual fue trabajado en coordinación del Ministerio de Hacienda. Frente a la preocupación manifestada por la H.S. Aida Avella destaca que para que un proyecto de turismo pueda ser aprobado, se lleva a cabo un examen para que el turismo sea sostenible en el que se examinan los aspectos ambientales, que es en general el criterio más importante en la aprobación o rechazo de un proyecto de turismo.</p> <p>Sobre el tema de ecoturismo, se precisa que cuando se va a aprobar un proyecto de esta naturaleza se estudia los asuntos de sostenibilidad dado a que son los que más se promueven. Posteriormente, hace mención que en el Conpes hay una mención de que la tarifa mercantil apoya precisamente lo concerniente a temas de ingresos de distribución.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR TRABAJO</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Inicia su presentación indicando a los asistentes que serán examinados dos artículos. Argumenta que la labor del Ministerio de Trabajo es que los errores que pueda cometer cualquier empresa pueda ser corregido. Una vez, otorgada la oportunidad de corregir ese error, debe ser subsanado con el fin de que la empresa no incurra en sanciones.</p> <p>En el marco de esta discusión viene la presentación del artículo correspondiente a que el Ministerio de Trabajo podrá dar por terminado un procedimiento administrativo sancionatorio por violación de normas laborales, diferentes a las relativas a la formalización laboral.</p> <p>Frente al mencionado artículo indica que el Ministerio de Trabajo tiene la obligación de vigilar a las empresas públicas y privadas en el país en lo referente al cumplimiento de las normas de derecho laboral. En ese sentido, con el artículo propuesto se busca que antes de imponer sanción a una empresa, se pueda realizar un acuerdo con la misma en aras de evitar la imposición de una sanción, con el fin de que la empresa tenga la posibilidad de corregir la conducta infractora.</p> <p>A su vez, el artículo establece unos plazos que se relacionan con la reducción de la pena que van de acuerdo a criterios, como la etapa en que se llega a un acuerdo con el Ministerio de Trabajo o el cumplimiento del acuerdo suscrito.</p> <p>Continúa la Ministra con su presentación explicando lo referente el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y, Control del Trabajo y la Seguridad Social (FIVICOT), el cual tiene como finalidad fortalecer el Ministerio del Trabajo en lo relativo a la vigilancia de la Seguridad Social de los Trabajadores, cuya fuente de financiación serían recursos provenientes del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Es decir, que los recursos que han sido asignados al SENA provenientes de las multas serían dirigidos al Ministerio del Trabajo, con el objetivo de estructurar una reforma interna dentro del</p>	<p>Ministerio, especialmente, para contar dentro de la entidad con mecanismo interno que permita la vigilancia del cumplimiento del pago de la seguridad social.</p> <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo Frente a lo propuesto por la Ministra de Trabajo, expresa su preocupación debido a que el artículo quitaría recursos al SENA para otorgarlos al Ministerio de Trabajo</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Expresa que el presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo es exiguo por lo que la reforma propuesta es absolutamente necesaria.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Indica que no se encuentra de acuerdo en disminuir los recursos al SENA. Lamenta que el Ministerio de Trabajo no tenga dinero para el cumplimiento de sus funciones, explicando que esta problemática obedece a que el recaudo de los impuestos se destina a los grandes empresarios y no ingresa a las arcas del Estado. Además señala su preocupación por la imposibilidad de los colombianos de pensionarse.</p> <p>H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón Agradece a la Ministra por su asistencia a esta sesión y en haber acogido algunas de las proposiciones presentadas por los Congresistas. Señala que es vital la creación del Fondo señalado por la Ministra de Trabajo con el fin de que se pueda reestructurar el Ministerio de Trabajo. En ese sentido, invita a la H.S. Aida Avella a que tenga en consideración los problemas financieros que presenta el Ministerio.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano En cuanto a la creación del Fondo, señala que se trata de una medida que fortalece la vigilancia y control frente al tema de seguridad social, razón por la cual su creación es absolutamente necesaria. El SENA pese a ser una institución apreciada por los Colombianos no la exime de que reciba críticas.</p> <p>Ministra de Trabajo – Alicia Arango Olmos Relata que le explicó a la H.S. Aida Avella que coincide en su postura en que las personas deben pensionarse.</p> <p>Manifiesta que el SENA debe ser revisado, porque presenta varios problemas, en el que debe tenerse en cuenta que cuantas personas efectivamente lograron obtener un empleo después de culminar sus estudios en el SENA.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Señala que en el concurso de méritos realizado para proveer cargos en el SENA fueron seleccionados nuevos trabajadores que no cumplen de manera real con las necesidades y funciones de la entidad. Se trata de un error cometido por el actual director del SENA, quien a raíz de la realización del concurso muchas personas se quedaron sin trabajo, quienes llevaban más de 10 años dictando los cursos ofrecidos por la institución.</p>

<p>Le expresa a la Ministra que el asunto planteado no se trata de un tema menor e insiste que la Ministra al ser cabeza del sector debe tomar las medidas pertinentes para corregir el error cometido por el SENA.</p> <p>H.S. Wilson Neber Arias Castillo Manifiesta la importancia de la asistencia del director del SENA a esta sesión, debido a que no estaría de acuerdo con trasladar la asignación de recursos de la institución a su cargo al Ministerio del Trabajo, ya que el SENA necesita más recursos, por lo que la reacción del director sería bastante negativa.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Concuerda que el Ministerio del Trabajo ha sido la cenicienta en el Presupuesto General de la Nación, por lo que extiende una felicitación a la Ministra de Trabajo por la gallardía que ha adoptado en esta discusión, por lo que le sugiere que se le brinde apoyo a su gestión, con el fin de que el Ministerio de Trabajo salga adelante.</p> <p>ARTICULADO SECTOR TRANSPORTE</p> <p>Ministra de Transporte – Ángela María Orozco Informa a los Honorables Congresistas que van a ser analizadas 11 proposiciones, la primera de ellas corresponde a la proposición 502 relacionada con trasladar la facultad de vigilancia de la Aeronáutica Civil a la Superintendencia de Transporte.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Le manifiesta a la Ministra de Transporte que la finalidad de lo propuesto es trasladar la función de vigilancia de la Aeronáutica Civil a la Superintendencia de Transporte. Indica que el artículo propuesto no interfiere con las competencias de otras Superintendencias, siendo la finalidad de lo planteado dar competencia a quien realmente pueda poner en cintura a las aerolíneas.</p> <p>H.R. José Eliécer Salazar López Informa que ha presentado una proposición en el mismo sentido de lo que se está discutiendo, en el que tuviera la competencia de vigilancia la Superintendencia de Industria y Comercio. Sin embargo, tras la asistencia del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien sostuvo que para dar cumplimiento a lo propuesto la autoridad competente debería ser el Ministerio de Transporte, lo cual se considera la mejor decisión.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Manifiesta de acuerdo con el artículo propuesto, en el entendido que considera que quien debe tener la competencia en asuntos de vigilancia es la Superintendencia de Industria y Comercio y no la Superintendencia de Transporte, porque es la entidad que tiene más capacidad coercitiva, es decir, la que más dientes tiene para ejercer esta función.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Expresa como preocupación que la Superintendencia de Transporte se trata de una entidad pequeña, por lo que no se tiene la certeza de que pueda asumir la función que propone el</p>	<p>artículo. En cambio, la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con un equipo más fuerte para poder recibir y responder a todas las quejas de los usuarios de las aerolíneas.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Sostiene que la propuesta realizada por la Ministra de Transporte tiene lógica, dado que si bien la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con una planta de personal más grande, lo cierto es quien debe estar llamado a asumir la competencia es el Ministerio de Transporte, por las temáticas que maneja la entidad.</p> <p>Ministra de Transporte – Ángela María Orozco Anuncia la exposición del siguiente artículo propuesto correspondiente a la innovación e implementación de nuevas tecnologías en proyectos de infraestructura vial, que apunta a mejorar las nuevas tecnologías en las regiones.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Se trata de un tema importante que se ha venido trabajando desde tiempo atrás. Precisa que el objetivo que se busca llevar a Colombia al siglo XXI en cuanto a la modernización de la red terciaria, siendo necesario determinar cuál es la tecnología que permitirá la modernización de las vías terciarias en el país.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Manifiesta su apoyo a la propuesta realizada por la Ministra de Transporte, dado que cree en la implementación de nuevas tecnologías.</p> <p>H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Después de la realización de su viaje al departamento del Chocó, manifiesta a los asistentes que las carreteras de este departamento son una desgracia, por lo que debe existir un compromiso con esta parte de Colombia. Sugiere que debe construirse una carretera desde la ciudad de Quibdó al mar, en el que se han apropiado 3 veces los recursos para construir, los cuales han sido robados en todas las ocasiones.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Señala que gracias a las nuevas tecnologías y de lo propuesto en el artículo, se podrían arreglar muchas vías terceras del país.</p> <p>Ministra de Transporte – Ángela María Orozco Expresa que con la expedición de una regulación adecuada que desarrolle el artículo, es posible implementar nuevas tecnologías y mejorar las vías terciarias del país.</p> <p>Acto seguido, la Ministra va exponer las siguientes proposiciones correspondiente a otras fuentes de financiación para la sostenibilidad de infraestructura de transporte, reprogramación de vigencias futuras, con el fin de atender gastos prioritarios en el sector transporte y así mantener la consistencia fiscal.</p> <p>Posteriormente, se continuará con la modificación del artículo 160 de la Ley 769 de 2002 relacionado con la destinación de los recursos percibidos por concepto de multas y sanciones en aras de armonizar el Plan Nacional de Desarrollo con el Código de Transporte</p>
<p>frente al tema de movilidad sostenible. Acto seguido, se tratará lo referente al Fondo Nacional de Modernización del Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda – Juan Alberto Londoño Solicita un cambio de redacción que se trabajará en el Ministerio de Hacienda en lo que se refiere a la proposición 2132 relacionada con las contraprestaciones de las Concesiones al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual es aceptada por la mesa, la Ministra de Transporte y el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Continúa su intervención anunciando que existen dos proposiciones relacionadas con la posibilidad de realizar APPs con cargo a recursos de las entidades que las solicitan así el tope asignado para la APPs del sector hubiere sobrepasado su tope máximo. La otra proposición que se realiza hace referencia a permitir que las APPs que llevan más de dos años, puedan seguir teniendo derecho a vigencias futuras.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Expresa su preocupación en relación con el incremento de los topes en las vigencias futuras. Bajo esa línea, solicita al Ministerio de Hacienda que lleve la contabilidad de los fondos que se están creando.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda – Juan Alberto Londoño Comparte la preocupación expresada por la H.S. María del Rosario Guerra. Sin embargo el artículo propuesto no está subiendo los topes de las vigencias futuras, en ese sentido, el Ministerio de Hacienda ha sido estricto en este tema, dado que se deben cuidar los recursos del estado.</p> <p>Indica que el artículo propuesto sólo es aplicable a las APPs y no es aplicable para todo tipo de vigencias futuras.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Considera que el artículo propuesto debería tener un párrafo que aclare que el beneficio solo es aplicable a las APPs que ya se encuentran en ejecución.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Solicita que el artículo propuesto sea más claro, en el que se especifique los límites de aplicación</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa que radicó dos proposiciones las cuales no están siendo discutidas.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún También informa que radicó una serie de proposiciones relacionadas con vías terciarias. Manifiesta que sus propuestas se encuentran relacionadas con el pago de combustibles, la capacidad de los alcaldes para la construcción de vías terciarias y la implementación de un kit de maquinaria. Puntualiza la necesidad de conseguir recursos para que los municipios</p>	<p>puedan dar solución frente al tema de las vías terciarias como es el caso del municipio de Tumaco y otros municipios del país que requieren la construcción de esta clase de vías.</p> <p>H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre Solicita que sea revisada una proposición que se presentó relacionada con las autoridades de transporte correspondiente a la proposición 83.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Expresa su preocupación de que exista una explotación sin licencia pues esto sería gravoso para los municipios</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Recomienda a la Ministra de Transporte relacionada con el tema de los peajes.</p> <p>Ministra de Transporte – Ángela María Orozco La Ministra de Transporte da respuesta sobre las razones por que los temas de seguridad vial no fueron incluidos como artículo dentro del Plan Nacional de Desarrollo. En lo que se refiere al tema de Colombia Rural, el Gobierno puede cofinanciar inclusive maquinaria, sin perjuicio de que no se encuentra definido en monto y en tema presupuestal</p> <p>H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux Manifiesta su inconformidad de que en la sesión que se está desarrollando solo se están discutiendo temas de interés para el gobierno y se están dejando a un lado las proposiciones presentadas por los parlamentarios, poniendo como ejemplo lo sucedido con el trámite que se surtió con la Ley de Financiamiento.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Indica que el desarrollo de esta sesión se está enfocando en estudiar las proposiciones del Gobierno, sin tener en cuenta las proposiciones presentadas por los parlamentarios. En ese sentido, deja en claro que es el Congreso de la República quien tiene la competencia de decidir lo que debe ocurrir con la ponencia.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Sugiere que la Ministra de Transporte traiga todas las proposiciones que son del sector transporte con el fin de que puedan ser observadas y estudiadas, debido que son los Congresistas quienes deciden las proposiciones que son avaladas y cuáles no.</p> <p>ARTICULADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> <p>Ministra de Tecnología de la Información y las Comunicaciones- Sylvia Cristina Constain Explica que en el cuadro que se está proyectado se encuentran contenidos las proposiciones que no fueron aprobadas. Procede a ofrecer a los Congresistas una breve</p>

<p>explicación de las razones por las cuales sus proposiciones no fueron acogidos, los principales argumentos de la Ministra fueron los siguientes:</p> <p>El primero de los argumentos es que algunas de las proposiciones tratan materias que no son competencia del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Como segundo argumento expone que lo propuesto por algunos congresistas ya se encuentra dentro del articulado del sector o en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. La última razón corresponde a que no hay presupuesto para materializarlas y llevarlas a la realidad.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Indica que en calidad de miembro del Partido Conservador Colombiano se radicaron varias propuestas para este sector, razón por la que solicita que la Ministra explique las razones por las que sus proposiciones no fueron acogidas. Cita como ejemplo, la radicación de una proposición encaminada a reducir los costos de construcción de infraestructura, con el fin de que se puedan ofrecer mejores precios en el mercado.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Informa que presentó una proposición para la inclusión de un artículo nuevo para mejorar el impacto normativo en el sector debido a que la regulación en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hace que sean más complejas las relaciones que existen entre los sujetos de derecho privado y el estado.</p> <p>La Finalidad que se perseguía con lo propuesto es que antes de imponer una nueva carga en el mercado exista una Comisión que evalúe el impacto de esa carga. Así mismo, señala que es importante que exista una unificación entorno al Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones especial en lo que respecta en los recursos destinados a la innovación.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Indica que radicó una proposición encaminada a eliminar del artículo de vigencias y derogatorias del proyecto de ley el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>Directora del Departamento Nacional de Planeación – Gloria Amparo Alonso Manifiesta que se requiere la expedición de una Ley de APP para el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Ministra de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Sylvia Cristina Constain Expresa que sería beneficioso que se expidiera una ley de APP para el sector y que desde el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones se está trabajando sobre este tema. No obstante, en el momento solo se puede tener dentro del articulado los que actualmente se encuentran en el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún</p>	<p>Hace referencia a que los temas del sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones son transversales en especial en lo que se relaciona con las APPS, razón por la cual debe incluirse dentro del Plan Nacional de Desarrollo, dado a que no ha existido manera de regular los precios frente a los operadores privados. Lo anterior, insiste el Honorable Senador sin perjuicio de la Ley del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que está cursando dentro del Congreso de la República.</p> <p>Ministra de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Sylvia Cristina Constain Procede a informar que la proposición presentada por el H.S. Juan Samy Merheg ya se encuentra incluida dentro del articulado del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>Ministra de Tecnología de la Información y las Comunicaciones- Sylvia Cristina Constain Se precisa que los recursos de donde sale esto son finitos, es decir, que se acaban. Nosotros siempre le hemos girado a la SIC. La idea es que esto se siga haciendo.</p> <p>Acto seguido, da el uso de la palabra al Viceministro de Economía Digital Jehudi - Castro Sierra frente a los artículos nuevos del sector.</p> <p>Viceministro de Economía Digital - Jehudi Castro Sierra El primer artículo nuevo hace referencia a las infracciones postales que modifica el artículo 37 de la Ley 1369 de 2009, el cual tiene como finalidad incorporar una serie de criterios sobre infracciones en materia postal, entre que se establece la graduación de las sanciones de las conductas infractoras.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Manifiesta su preocupación de que se vaya a eliminar el piso mínimo postal, porque esta figura ha evitado que los grandes operadores postales dejen de lado a los operadores pequeños</p> <p>ARTICULADO SECTOR CULTURA</p> <p>Ministra de Cultura de Colombia – Carmen Inés Vásquez Camacho Informa que el Ministerio de Cultura solo recibió dos proposiciones, a las cuales no se les va a dar aval. Las proposiciones son las siguientes. La primera corresponde a la proposición 1673, la cual no es acogida, como quiera que ya existe una norma al respecto en el ordenamiento jurídico colombiano. La segunda proposición referente a la 1321 tampoco es acogida dado que no tiene en cuenta el objeto de la Ley 1556 de 2012.</p> <p>ARTICULADO SECTOR VIVIENDA</p> <p>Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio – Jonathan Malagón González Inicia su intervención haciendo una reflexión general del sector de vivienda, relativo a que independientemente del concepto técnico del Ministerio de Hacienda, todas las propuestas que fueron presentadas, son muy valiosas para el sector.</p>
<p>Expresa su deseo de tratar de dos artículos que fueron avalados por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación. El primero de ellos es sobre el Depósito de Fogafin.</p> <p>El segundo, corresponde a la proposición Fondo Nacional del Ahorro, que es una de las marcas más valiosas de Colombia. Se trata de una entidad valiosa para el país, la cual tiene un alto indicador para muchas de las entidades financieras. Por lo que manifiesta que se acoge la proposición 2355.</p> <p>A continuación, el Ministro anuncia los artículos que está proponiendo desde el Ministerio de Vivienda.</p> <p>El primero de ellos corresponde a la protección contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda. El segundo artículo propuesto se trata de eliminar el seguro de las cesantías para el Fondo Nacional del Ahorro. Los siguientes artículos hacen referencia al trámite de reparto notarial, a la facultad de Inspección y vigilancia y la seguridad jurídica en el ordenamiento territorial.</p> <p>En lo que se refiere a la seguridad jurídica en el ordenamiento territorial indica que el objetivo de este artículo es lograr seguridad social para la construcción de viviendas, en el que se especifique de mejor manera cómo es el trámite de las licencias ambientales.</p> <p>A su vez, lo propuesto soluciona el problema de la licencia de construcción congelada, lo que le permite al juez una herramienta al momento de examinar y proferir un fallo relacionado con licencias urbanísticas. Aclara que la esencia del artículo no es poner lo concerniente a licencias por encima de las decisiones de los jueces. Manifiesta que lo propuesto busca darle una connotación a la licencia de construcción una naturaleza colectiva y no individual.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Señala que lo propuesto por el Ministerio de Vivienda en lo referente a las licencias urbanísticas puede generar una responsabilidad solidaria que puede incidir en los dueños de las licencias.</p> <p>Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio – Jonathan Malagón González Responde que el artículo propuesto sobre seguridad jurídica en el ordenamiento territorial, busca en materia flexibilizar la responsabilidad del constructor. Indica que el Gobierno nacional es de gran importancia que lo propuesto no represente impacto fiscal.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Expresa que se desea expedir una regulación sobre residuos que sea acompañada por el Partido Centro Democrático.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Menciona que la proposición 1479 se elabora en atención a las necesidades de alcaldes y gobernadores, quienes tienen dificultades en el manejo de residuos sólidos.</p>	<p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda – Juan Alberto Londoño Señala que la proposición 1479 es contraria al uso eficiente de los recursos, en el entendido que la creación de un fondo como el que se pretende con la proposición genera inflexibilidad presupuestal. Además, expresa que lo que se busca con el fondo lo puede realizarlo el Ministerio de Hacienda sin necesidad de una expedición de una ley al respecto.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Expresa que no se debe cerrar la oportunidad de crear el Fondo contenido dentro de la proposición 1479</p> <p>Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio – Jonathan Malagón González Enuncia a continuación, los artículos que se encuentran sin aval. El primero de ellos se refiere a las funciones de la comisión de regulación de agua. Esta proposición, la cual contiene un artículo nuevo no se acoge porque existe un proyecto de decreto que contempla lo contemplado dentro de la proposición.</p> <p>El segundo artículo sin aval, está relacionado con el acompañamiento social en los programas sociales consagrado en las proposiciones 574, 605, 1600 y 2362. Al respecto, indica el Ministro que el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo establece mecanismos de cooperación entre Departamento de Prosperidad Social y el Ministerio de vivienda, para el acompañamiento social en los proyectos de Viviendas de Interés Social, por lo que no se considera pertinente cambiar este esquema de cooperación.</p> <p>Como tercer artículo sin aval se encuentra el de la Incorporación del suelo rural al perímetro urbano contemplado dentro de las proposiciones 2260 y 2356. Explica que la excepcionalidad en la incorporación de suelo rural al perímetro mediante el artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, que establecía su vigencia transitoria de 2012 a 2016 y el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015, no se considera viable prorrogarla de nuevo. Adicionalmente, indica que lo propuesto ya está dentro de las bases del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Concuerda con lo expuesto por el Ministro indicando que carece de sentido de alimentar un fondo con otro, por lo que sugiere que se acudan a otras fuentes de financiación.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Indica que se está elaborando un catastro multipropósito que afecta zonas de producción, lo cual no tiene aval.</p> <p>Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio – Jonathan Malagón González Señala que el artículo de catastro multipropósito no tiene aval. Sin embargo debe tenerse en cuenta la problemática que existe hoy en día frente al uso de terrenos para la construcción de vivienda normal, cuando deberían estar destinados para la construcción de viviendas de interés social.</p>

<p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda – Juan Alberto Londoño Indica que existe una problemática generalizada en que cada sector se considera como prioritario por lo que buscan cambiar las disposiciones referentes en materia de suelos.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Indica que el artículo relacionado con el catastro multipropósito es inconveniente porque se está haciendo a espaldas de las Corporaciones ambientales. Además, sostiene que este tema se está convirtiendo en un negocio sectorial y/o territorial.</p> <p>Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio – Jonathan Malagón González En lo que respecta al artículo de vivienda rural contenido en las proposiciones 1953 y 2199, precisa que si bien puede ser conveniente establecer un único rector de la política de vivienda, esto debe regularse en el ejercicio de las facultades extraordinarias.</p> <p>H.R. José Eliécer Salazar López Expresa su preocupación al Ministro en lo que tiene que ver con la Política rural efectiva, dado que esta política es manejada por 3 entidades distintas cuando quien debería ser el coordinador de la Política rural debe ser el Ministerio de Vivienda.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Concuerda con lo propuesto por el H.R. José Eliécer Salazar en el sentido que la vivienda rural debe ser manejada junto con la política de vivienda. En ese sentido, fue radicada una proposición referente a la política de vivienda y economía circular para ser manejado dentro del sector ambiente.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Indica que existen avances en materia de vivienda rural y vías, por lo que lo propuesto representa un retroceso en vivienda por que se está afectando a la población vulnerable. Sin embargo, manifiesta su preocupación frente a las personas que de mala fe utilizan mecanismos fraudulentos para acceder a los beneficios contemplados para el sector vivienda. Sostiene que debe haber una política de priorización sobre el tema rural.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Se busca que desde el Estado lleguen los recursos a las personas, expresa su preocupación debido a que los recursos del Ministerio de Agricultura se encuentran en fiducias. Por otro lado, manifiesta que debe existir concurrencia y coordinación con las cajas de compensación, dado que en hoy en día van sin un rumbo fijo.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Expresa su inconformidad con la política de vivienda, en particular, debido a que su manejo se encuentra en manos de diversas entidades. Por lo anterior, propone como solución que la política de vivienda esté en cabeza únicamente en el Ministerio de Vivienda.</p> <p>Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio – Jonathan Malagón González</p>	<p>Indica que el artículo relacionado con la seguridad jurídica en vivienda y lo referente a las licencias de construcción debe ser una disposición que se elabore de manera concertada.</p> <p>ARTICULADO SECTOR PROSPERIDAD SOCIAL</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Manifiesta que no es claro porqué la Secretaría Técnica de la Mesa de Equidad está a cargo de dos entidades y, pregunta, si no sería mejor que sea una sola entidad sea la que se encuentre a cargo de manejar esta Secretaría Técnica.</p> <p>Directora del Departamento para la Prosperidad Social – Susana Correa La Directora responde a la inquietud manifestada por el H.S. Juan Felipe Lemos precisando que las Secretarías siempre han sido manejadas por dos entidades que se turnan su administración y manejo.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Propone que se cambie la redacción del artículo, de manera que sea una sola entidad la encargada de llevar el manejo de Secretaría Técnica de la Mesa de Equidad.</p> <p>Directora del Departamento para la Prosperidad Social – Susana Correa Seguidamente, la Directora, frente a la proposición del H.S. John Milton Rodríguez González responde que el párrafo propuesto queda con cambios propuestos por el Gobierno en cabeza del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González Pregunta si la Mesa Técnica de Equidad que se menciona en la proposición ya se encuentra creada.</p> <p>Directora del Departamento para la Prosperidad Social – Susana Correa Frente a la Pregunta realizada por el H.R. Oscar Tulio Lizcano, responde que la Mesa Técnica aún no ha sido creada.</p> <p>Frente a la proposición formulada por el H.R. José Luis Correa relacionada con el artículo 126 del proyecto, la Directora informa que, a pesar de estar resumida, lamentablemente no se puede dar ningún aval.</p> <p>Así mismo, frente a la proposición del H.S. Pablo Catatumbo que elimina el artículo 126 del proyecto de ley, la Directora afirma que no se concedió el aval por no tener ninguna explicación frente al particular.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Aduce haber radicado una proposición en el sentido de una alianza entre el Departamento Nacional de Planeación y Coldeportes para el fortalecimiento de la familia.</p> <p>Directora del Departamento para la Prosperidad Social – Susana Correa</p>
<p>Frente a la proposición presentada por la H.S. María del Rosario Guerra, responde que se tratan de temas transversales que están en todo el plan y, especial, en el pacto para la equidad. Además, argumenta que lo propuesto se podría llevar a cabo mediante jóvenes en acción, el cual se implementa en las universidades públicas y se encuentra liderado por el Congreso y el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz Afirma haber radicado una proposición sobre la estampilla del adulto mayor, para lo cual solicita información sobre la misma.</p> <p>Directora del Departamento para la Prosperidad Social – Susana Correa Responde que el tema de la estampilla del adulto mayor está asignado al Ministerio del Trabajo.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Sostiene que en relación el tema del pacto de equidad se adjuntó una proposición sobre el pacto familiar con metas claras, las cuales pueden ser revisadas.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Frente a la proposición relacionada con la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, informa que la misma fue acogida.</p> <p>H.S. Iván Darío Agudelo Zapata Manifiesta su preocupación sobre la política migratoria para infancia y adolescencia.</p> <p>Directora de Prosperidad Social – Susana Correa En lo referente a la política migratoria para infancia y adolescencia, la Directora aclara al H.S. Iván Darío Agudelo que el tema se encuentra contenido en las Bases del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo por cuanto no es necesario su inclusión como artículo</p> <p>Así mismo, expresa que no cuenta con aval la proposición que trata de la erradicación del trabajo infantil, porque la meta no es factible de ser realiza en el término de un año, además de tener impacto fiscal. Frente a la proposición referente al registro civil para primera infancia está comprendida como política de Estado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, luego no se requiere su inclusión como artículo.</p> <p>En este sentido, la Directora se refirió a la proposición que trata sobre la Agencia Nacional de Televisión, señalando que el tema está establecido en el Pacto contenido en las Bases, en el código de infancia y adolescencia y en un fallo de la Corte Constitucional en la sentencia C-092 de 2018.</p> <p>Posteriormente, frente a la proposición formulada por el H.S. Alexander López Maya relacionada con entornos seguros para infancia, la Directora aclara que el tema se recoge en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo y en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.</p>	<p>En lo que concierne al Sistema de Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes, la redacción será ajustada en las Bases del PND, en especial, en el Pacto III Línea A, Subsistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>Frente a la proposición H.S. Juan Felipe Lemos relacionado con las cuentas maestras, se aclara que este tema no va a operar de manera inmediatamente, sino que su implementación será de manera gradual. Se considera que este artículo va a servir para realizar seguimiento de los recursos que se asignan a favor de primera infancia, niñez y adolescencia.</p> <p>Frente a la proposición de la H.S. Myriam Paredes, se resalta la importancia de priorizar los recursos para que no sean objeto de corrupción.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Realiza comentarios relacionados con las cuentas maestras, y aclara que debe realizarse seguimiento a los recursos que se asignen a favor de primera infancia, niñez y adolescencia.</p> <p>ARTICULADO SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>Ministro de Agricultura – Andrés Valencia Pinzón Enuncia los artículos que cuentan con aval. El primero de ellos es lo referente al Servicio Público de Adecuación de Tierras con el fin de avanzar en temas de riego. El objeto de este artículo es la protección de obras de infraestructura, frente a las inundaciones y el uso de maquinaria para incrementar la productividad y la determinación de tarifas.</p> <p>Como segundo artículo se encuentra lo relacionado con el sistema y método para la determinación de las tarifas. También lo propuesto define las variables para calcular la tarifa de adecuación de tierras, maquinarias, entre otros costos en temas de riego. Este artículo en general busca generar el concepto tarifario y método para riego.</p> <p>Acto seguido, se encuentran con aval el artículo referente al rol de la autoridad ambiental en temas de adecuación de tierras, junto con el artículo que establece que la administración del Fondo de adecuación de tierras se encuentre en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras, el cual busca que exista una cuenta separada con funciones patrimoniales para financiar los estudios y diseños necesarios para la adecuación de tierras.</p> <p>Sobre el artículo de la entidad responsable de la inspección, vigilancia y control de la Adecuación de tierras, indica el Ministro que estará a cargo del Ministerio de Agricultura con función sancionatoria. Este artículo le permitirá al Ministerio de Agricultura tener funciones coercitivas frente al tema de adecuación de tierras.</p> <p>Por su parte, el artículo sobre las infracciones del servicio público de adecuación de tierras, que contiene la tipificación de las sanciones, tiene como finalidad enlistar las conductas que van a ser objeto de sanción, en aras del principio de seguridad jurídica. El Ministro cita como</p>

<p>ejemplo, la posibilidad de sancionar cuando se lleven de forma indebida los libros de registro de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.</p> <p>Los otros artículos con aval se refieren al Cobro de Jurisdicción Coactiva, el ajuste de los costos de la tarifa de los servicios prestados por el ICA, la potestad sancionatoria del ICA y las sanciones administrativas que sean impuestas por parte del ICA.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Pregunta las razones por las que varias entidades pueden ejercer la potestad sancionatoria en el sector de agricultura.</p> <p>Ministro de Agricultura – Andrés Valencia Pinzón Indica que la potestad sancionatoria se encuentra centralizada ya que existen las instituciones agropecuarias en las entidades territoriales.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Manifiesta que el Invima tiene la capacidad de sancionar, por lo que establecer funciones sancionatorias implicaría la duplicidad de las sanciones.</p> <p>Ministro de Agricultura – Andrés Valencia Pinzón Señala que el ICA tiene lo referente al sector agrícola centralizado, pero no tiene la competencia para sancionar en asuntos relacionados con temas sanitarios y fitosanitarios, razón por la que se busca que darle mecanismos a esta entidad para que puede ejercer sus funciones sancionatorias.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Propone que lo dispuesto por el Ministro de Agricultura contemple un procedimiento que garantice el principio del debido proceso.</p> <p>Ministro de Agricultura – Andrés Valencia Pinzón Indica que la sugerencia planteada por el H.S. Juan Felipe Lemos Uribe se encuentra contenida dentro del artículo propuesto en materia de procedimiento sancionatorio</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Señala que existen muchos procedimientos en varias disposiciones para sancionar, razón por la que el Consejo de Estado podría declarar la nulidad de las actuaciones que devinieron en conductas sancionables.</p> <p>H.S. José Eliécer Salazar López Indica que se requiere la expedición de un artículo que reestructure el ICA en su integralidad y modernizarlo, dado que no está prestando un servicio eficiente.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez</p>	<p>Expresa su desacuerdo en que el Plan Nacional de Desarrollo no puede convertirse en un vehículo para la creación de tasas, dado que esto obedece a normas de carácter tributario, insistiendo que no deben ser incluidos ningún tributo dentro el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Sostiene que los artículos del sector agricultura obedecen a temas urgentes. Sin embargo solicita que no sean afectados los cultivos y se combata la aftosa. Manifiesta su apoyo al Ministro en dar dientes al ICA, en el que solicita que se le devuelvan las facultades que tenían los directores regionales de esta entidad y no centralizar sus funciones.</p> <p>H.R. Juan pablo Celis Vergel Considera oportuna la intervención realizada por el H.R. Wadith Alberto Manzur y manifiesta que en su región se presenta problemas de aftosa. A su vez, considera que establecimiento de facultades sancionatorias del ICA son oportunas pues se debe recuperar la confianza de esa institución.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Manifiesta su inconformidad de que se presenten nuevos artículos faltando un día para la presentación de la ponencia.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Señala que se deben realizar los ajustes necesarios para que se garantice el debido proceso</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa que existen quejas sobre las funciones que tiene el ICA por lo que solicita que debe haber un tratamiento igualitario con las demás entidades.</p> <p>H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre Informa que el articulado propuesto por el Ministro de Agricultura se someterá a consideración de la bancada del Partido Conservador en especial en lo que se refiere al tema de riesgo. Expresa que el sector rural debe ser de gran importancia, en especial por la existencia del acuerdo de paz y las obras contenidas en este acuerdo que pueden ser afectadas por las sanciones propuestas por el Ministro de Agricultura.</p> <p>H.R. John Jairo Berrio Señala que no se van a otorgar facultades extraordinarias para el establecimiento de regímenes sancionatorios, los cuales no deben estar contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Se evidencia que existe un conflicto entre las Superintendencias frente al tema sancionatorio. Lo referente a tasas no puede ser propuesto dentro del ámbito del Plan Nacional de Desarrollo que es ámbito de reforma tributaria.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Indica que la Sentencia C-092 de 2018 que declara inexecutable el artículo 208 del Plan Nacional de Desarrollo anterior, indica que no se puede agregar un artículo dentro del Plan</p>
<p>que no tenga relación con sus objetivos. Por lo que no tiene sentido, aprobar un artículo que va ser declarado inexecutable por la Corte Constitucional.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa a los asistentes que en el Plan Nacional de Desarrollo en el año anterior se incluyeron sanciones en materia de Telecomunicaciones. En ese sentido, insiste que debe otorgarse un voto de confianza al Ministerio de Agricultura frente a la potestad sancionatoria que tendría el ICA.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Expresa su preocupación dado que faltan muchos temas para abarcar y la presentación de la ponencia es el día de mañana.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Señala que se han presentado proposiciones por parte del Gobierno las cuales fueron aprobadas, por lo que las proposiciones aprobadas por los Congresistas que ya tienen aval del Gobierno deben estar contenidas dentro de la ponencia.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Indican que no se pueden dejar a un lado los artículos que fueron presentados por los Congresistas, dado que se debe dar un informe de gestión a todas las bancadas de los partidos.</p> <p>H.R. José Eliécer Salazar Propone que sean agotados los diez artículos que faltan por estudio del Plan Nacional de Desarrollo y que las proposiciones aprobadas queden como constancia.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz Una vez tomada la decisión sobre la continuidad de la sesión, propone que se inicie con la revisión de los 10 artículos que se encuentran pendientes por discutir</p> <p>Directora del Departamento Nacional de Planeación – Gloria Amparo Alonso Recuerda a los asistentes que es importante recordar la existencia de aquellas proposiciones que buscaban modificar las Bases del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Presenta como observación respetuosa que no se deje a un lado los temas relacionados con el proceso de paz.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Señala que debe proponerse una metodología de orden de la sesión, teniendo en cuenta que los demás sectores han tenido la oportunidad de presentar sus artículos. Por lo que señala las siguientes consideraciones. La primera de ellas es que las proposiciones de los congresistas que tengan aval del Gobierno se deben incluir así no hayan sido discutidas. Las proposiciones que tengan impacto fiscal y se encuentren sin aval no deben ser incluidas en la ponencia. Lo que se refiere a las proposiciones relacionadas con las bases del Plan</p>	<p>debe estar, además de aquellas que fueron aprobadas por las Mesas de Coordinadores y Ponentes que no tiene aval deben incluirse.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Señala que la discusión en la sesión puede llegar a ser tediosa, sin embargo de manera respetuosa argumenta que está en desacuerdo con que de repente se desconozca todo el trabajo que se ha venido realizando. Manifiesta que no va a poner en juego su honorabilidad como congresista.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Sostiene que es un hecho que los Congresistas no van a contar con el tiempo necesario para discutir las proposiciones. Por lo anterior, sugiere la revisión de las propuestas que fueron avaladas por el Gobierno.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Resalta que las decisiones que se están tomando en torno al transcurso de la sesión, obedece al trabajo que se ha venido realizando desde hace 3 semanas, por lo que no se va a aprobar nada que no haya sido sometido a discusión.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Solicita que sean allegadas las proposiciones que si fueron avaladas.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Manifiesta su inquietud frente a las proposiciones presentadas por los Ministerios de Salud y Transporte.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Indica que esas proposiciones serán discutidas en el debate siguiente. En este punto, se solicita la asistencia de los asesores del Gobierno y de las Unidades de Trabajo Legislativo.</p> <p>Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – Andrés Valencia Pinzón Explica que los artículos del bloque de Adecuación de Tierras, están contenidos en las bases del plan. Se tiene el objetivo de fortalecer el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, para el efecto es necesario incluir un régimen sancionatorio. Posteriormente, se refiere al artículo sobre el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, aclarando que los predios que se inscribían quedaban fuera del mercado de tierras, pero una vez los procesos de focalización que debían llevarse a cabo culminan, resulta procedente que las personas puedan recuperar sus tierras y estas puedan volver al mercado.</p> <p>A continuación, expone el artículo de operaciones Finagro, con el cual se busca transferir al fondo de finanzas microrurales para invertir en operaciones financieras que no estén vigiladas, de forma tal que se tenga mayor capital y se continúe avanzando en el mejoramiento de condiciones. Resalta que la iniciativa está avalada por Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda, así como acompañada por varios congresistas.</p>

<p>Finalmente, explica los cambios efectuados respecto a los artículos radicados en el proyecto de ley, relacionados con el seguro agropecuario y la cédula rural.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Pregunta por la decisión del Gobierno sobre un conjunto de proposiciones presentadas por su partido, en relación con compras públicas a pequeños productores.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Considera necesario dejar la constancia de que las disposiciones sobre estabilización de precios de café y subsidio de energía para distritos de riego quedarán incluidas en la ponencia. Frente a la propuesta para otorgar a productos locales un porcentaje adicional de calificación en temas de alimentos, se concluye que se ajustará la redacción de la proposición. Por otro lado, resalta la importancia de que se prorrogue el artículo 127 del Presupuesto General de la Nación por cuatro años, ya que el 31 de diciembre perderá vigencia, dejando en una situación de desprotección a pequeños agricultores.</p> <p>Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – Andrés Valencia Pinzón El Ministro aclara que es diferente el subsidio de energía para pequeños productores frente al subsidio para distritos de riego.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Frente al Fondo de Estabilización de Precios del Café, resalta que actualmente cursa en el Congreso de la República un proyecto de ley más completo sobre la materia apoyado por el Gobierno. Sin embargo sugiere precisar el alcance y mejorar la redacción de la proposición presentada.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda - Juan Alberto Londoño Manifiesta que frente a lo propuesto, el Ministerio de Hacienda de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación se encuentran de acuerdo con lo planteado.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Advierte que el tema de contratación si quedó avalado por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Pregunta si los artículos del Gobierno fueron aprobados. Se indica que la proposición referente a las funciones tributarias del ICA no fue aprobada sin perjuicio de que pueda volver a ser discutidos.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Aclara que los artículos propuestos por el Ministro de Agricultura no están siendo negados, solo que están muy cerca de la aprobación de la ponencia de primer debate y que por tratarse de temas complejos deben quedar como constancia y para segundo debate.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra</p>	<p>Advierte que los artículos de agricultura fueron revisados en las subcomisiones y tiene el aval del Ministerio de Hacienda. Lo referente al ICA quedaría como constancia.</p> <p>Directora del Departamento Nacional de Planeación – Gloria Amparo Alonso Aclara que las proposiciones de artículos nuevos son las que no se encuentran dentro de los 183 artículos del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Señala que los artículos presentados por el Ministro se entendían como aprobados en la medida en que no fueron manifestadas objeciones y precisa que la mayoría de los artículos nuevos son de iniciativa congresional.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Se indica que escuchar con prudencia al Ministro no se significa que se están avalando, dado que la posición generalizada es que los artículos propuestos del Ministerio de Agricultura necesitan una discusión más amplia, por eso se dejan como constancia para poderlos revivir en segundo debate</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Expresa que los temas del sector agricultura son muy importantes, cuyos artículos se discutieron desde la subcomisión de emprendimiento. Se indicó que se le expresó que al gobierno condensará lo acordado. Sin embargo, manifiesta que solo fueron presentados algunos artículos que no reflejan los avances de las discusiones.</p> <p>Manifiesta que el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación avalaron propuestas del sector agricultura. Señala que el articulado de agricultura es muy pobre dentro del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Propone que mañana planeación traiga la relación de los artículos avalados y si se encuentra alguna objeción se manifieste y se discuta.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Informa que la discusión de la proposición firmada por varios congresistas tiene que ver con un tema de vivienda rural a raíz del déficit tan grande que existe en este tema, además de las dificultades de ejecución y dualidad de funciones entre el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Agricultura. Dicha proposición permitirá que Gobierno unifique criterios y defina una política pública en cabeza del Ministerio de Vivienda. Finalmente, como no se ha discutido y, persiste el interés de varios congresistas, solicita discutirlo o dejarlo como constancia para segundo debate.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Manifiesta que no se ha sometido nada a votación. Ante el apoyo de Hacienda y Planeación se ha dado por entendido que los artículos siguen, el interés con el Ministro es que con base en jurisprudencia de Lemos se deje discusión para mañana. Si se ve algo muy grave se reabre la discusión, pues es importante que los ministros se vayan con un balance.</p>
<p>Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – Andrés Valencia Pinzón Frente al tema de vivienda rural, el Ministerio ha estado en la implementación de subsidios a vivienda rural y, por lo tanto, no se puede castigar por la mala gestión de Gobierno anterior, pues es uno de los pocos instrumentos que le quedan al Ministerio para provisión de bienes públicos. Además, se acompaña con diversos programas productivos y cuestiona la capacidad del Ministerio de Vivienda para llegar a las zonas dispersas de la Colombia profunda. El alcance de las políticas es diferente para cada ministerio.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Pregunta ¿por qué el Ministerio de Vivienda no llegaría a estas zonas rurales dispersas?</p> <p>Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – Andrés Valencia Pinzón Responde argumentando que tiene el propósito de hacer vivienda nucleada.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Afirma que el fondo de la política no es solo nuevas viviendas, sino subsidiado para el mejoramiento.</p> <p>Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – Andrés Valencia Pinzón Dice que el Ministerio no ha tenido esa experiencia de ir hasta allá. Hoy en día, el Ministerio tiene una política de nueva vivienda individual.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Aduce que va a quedar como constancia para ser discutido de fondo. Frente a los municipios son realmente los entes públicos que cuentan con la información sobre déficit de vivienda y sus condiciones. El proceso contractual para mejoramiento fue realizado por ministerio desconociendo posición de los municipios</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Afirma que el Ministerio de Agricultura no conoce el tema de vivienda en Colombia profunda, porque no ha sido su función, y considera que debe estar enfocado en reactivar la economía. Finaliza diciendo que, Colombia es uno de los pocos países de América con dos ministerios dedicados a hacer viviendas. En este sentido, la discusión debe adelantarse posteriormente.</p> <p>Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Juan Daniel Oviedo Explica que el artículo 94 del proyecto integra una nueva redacción con la integración del campesinado y el sistema desagregado. Afirma que el compromiso del DANE consiste en abrir una cuenta satélite para hacer seguimiento en el Sistema de Cuentas Nacionales.</p> <p>Adicionalmente, el Director presenta la modificación propuesta al artículo 60 y artículos nuevos. Sobre el artículo 61 no se presentaron proposiciones.</p>	<p>Por otro lado, en los artículos 62 y 63 del proyecto se incluyeron ajustes sobre el cambio del IGAC que ejercía las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, a la Superintendencia de Notariado y Registro con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas con independencia de competencias. Además, se propone que al interior del IGAC se cree una instancia técnica asesora para garantizar que los lineamientos emitidos sean consistentes con la realidad de los territorios.</p> <p>Así mismo, se retira la posibilidad de cobrar por la información, y en consecuencia, se establece el libre acceso a la misma. De otro lado, se acoge la proposición del H.R. Oscar Darío Pérez, para que los departamentos puedan aportar con recursos al servicio catastral. Finalmente, expone un nuevo artículo sobre la contribución catastral.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano Manifiesta la inconformidad con la estrategia del Gobierno. Y, señala que el tema estadístico es muy complejo, por lo que propone que se tramite un proyecto de ley independiente de iniciativa parlamentaria.</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda Señala que, como autor de la proposición, sugiere que se estudie como una constancia, pues no están dadas las condiciones para su discusión.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Informa que la semana pasada se había consensuado la separación de competencias entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el IGAC, luego quedó aprobado por la Comisión. Lo nuevo sería el artículo sobre la contribución</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Dice que el país requiere una actualización catastral, las razones responden a las demoras del IGAC que han causado grandes costos. Además, considera el Congresista que el Plan Nacional de Desarrollo no es el escenario para tramitar estas iniciativas. Deben cuidarse las palabras como parafiscalidad para posterior reglamentación. Finaliza diciendo que en su momento el director del DANE tendrá que explicar a cada bancada los alcances de la reforma.</p> <p>Directora General del Departamento Nacional de Planeación – Gloria Amparo Alonso Manifiesta que como Gobierno se viene avanzando en la búsqueda de soluciones para la actualización catastral. Para este efecto, se aprobó en el Consejo de Ministros un crédito con el BID para avanzar en este proceso y, así, fortalecer el IGAC con miras a priorizar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Finalmente señala que en el Plan se tienen metas sobre actualización del 60 % de los territorios del país y la preparación de un documento CONPES, pues si el servicio catastral es público requiere una tarifa, aprovechando que las grandes ciudades pueden actuar como gestores catastrales.</p> <p>Alto Consejero Presidencial para el posconflicto - Emilio José Archila Peñalosa Resalta que en la implementación de la reforma rural integral uno de los insumos fundamentales es el catastro actualizado, tema que también se encuentra contenido en los Acuerdos de Paz.</p>

<p>Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Juan Daniel Oviedo Argumenta que para que sea viable el instrumento, debe buscarse un mecanismo de financiamiento y discusión para adelantar de manera posterior, pues si no hay sostenibilidad financiera no pueden cumplirse metas. Reitera que se acogieron todas las proposiciones presentadas respecto al sector.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pregunta cuánto cuestan sostener el sistema y quién lo costea.</p> <p>Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Juan Daniel Oviedo Presenta cifras estimadas sobre el costo del sistema. Además, muestra que la información catastral actualizada permitirá a los municipios incrementar su recaudo de impuesto predial. La idea es que el 5% de dicho incremento se destine al mencionado registro.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Indica que el catastro multipropósito es el primer paso para la implementación de los Acuerdos e invita a apoyar la iniciativa.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Solo se tiene el 5% del catastro actualizado, esta circunstancia no se puede continuar así. Los costos de la actualización deben provenir de alguna fuente, las ventajas que traerá el proceso lo justifica.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Pregunta quién recoge los recursos y si el catastro se va a tercerizar</p> <p>Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Juan Daniel Oviedo Responde que la propuesta es que sea el IGAC.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Juan Alberto Londoño Resalta que el sistema sin recursos no es sostenible, pues no se va a cobrar a los municipios, sino hasta después que se evidencien los beneficios en el recaudo.</p> <p>Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Juan Daniel Oviedo Se refiere al artículo 94 del proyecto, en el sentido que se va a incorporar un enfoque diferencial, tal como mujeres, étnicos, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones religiosas, entre otros. Finalmente, concluye diciendo que las modificaciones son para evitar que se configuren preocupaciones por parte del Banco de la República.</p> <p>Directora General del Departamento Nacional de Planeación – Gloiía Amparo Alonso</p>	<p>Propone incluir un artículo reconociendo mandato constitucional de elaborar estadísticas</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda Concluye que los anteriores artículos no generan controversia.</p> <p>ARTICULADO DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA</p> <p>Ministra de Minas y Energía – María Fernanda Suárez Londoño Como Gobierno nacional debemos decir que este tema es muy importante porque se trata de obligación constitucional de prestar el servicio eléctrico. Adicionalmente, en este momento tenemos un problema crítico en el país en materia energética, especialmente, por los problemas financieros que está presentando en el sistema.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Juan Alberto Londoño Martínez Es importante partir de lo que dice la Ministra pues se trata verdaderamente de una obligación constitucional y como se trata de la prestación de un servicio público domiciliario, se requiere que para poder solicitar un crédito para el funcionamiento de Electricaribe de una garantía para la nación. Necesitamos como gobierno de una facultad del Congreso para que mediante el fondo empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos podamos crear una especie de Fogafin que ayude a las empresas de servicios públicos domiciliarios cuando se encuentren en problemas financieros.</p> <p>Por otro lado, lo del crédito y lo del fondo es para poder mejorar a la compañía con el objetivo de vender la compañía, porque se requieren hacer unas inversiones muy grandes que la Nación no se puede permitir. Para lo anterior tenemos que tomar el pasivo pensional y pagarlo, pero además sacarlo de la compañía. La idea es que la compre un privado que preste el servicio como la constitución lo impone. La idea es que no tengamos hacer las inversiones grandes, sino solo aquellas que nos permitan venderla.</p> <p>Cuando iniciamos la ley de financiamiento el pasivo que significa Electricaribe no estaba contabilizado, luego esta situación es verdaderamente complicada, donde se necesita del apoyo de todos.</p> <p>Sobre el primer artículo señala que se busca es aumentar por dos años a los estratos altos el precio del consumo de energía eléctrica (estratos 4 a 6). En general, lo que se busca es que por el consumo se cobre un poco más entre 600 a 2000 pesos más. Bajo este método podríamos recaudar hasta 250.000 millones de pesos al año. Sobre el segundo artículo menciona que se busca es una especie de Fogafin que salga a respaldar aquellas empresas de servicios públicos domiciliarios que están a punto de quiebra; es decir, aquella empresa que esté en problemas. La idea es que el "Fogafin" sea el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Se debe generar muchos recursos a este fondo para poder salvar de aquí en adelante a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.</p>
<p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González ¿A dónde va el dinero que genere desde este momento Electricaribe?</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Juan Alberto Londoño Martínez Lo que genere Electricaribe es para pagar todos los pasivos posibles para que sea posible su venta.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Ninguno de los que vivimos en la Costa, hubiese querido que esto pasara. Lo que paso con Electricaribe no debió pasar; pero le puede pasar a cualquier operador y a cualquier región de Colombia. Por lo anterior, se debe salir de Electricaribe.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella En noviembre de 2016 se tomó la decisión de intervenir Electricaribe. Luego vino el proceso de liquidarla, lo que empezó con el Gobierno anterior. Sin embargo, hoy en día los cortes de luz son permanentes e insostenibles para la población. No se puede dejar apagar el caribe colombiano. Por lo anterior, se solicita apoyar a todo el país, a los sectores más pudientes para que recuperemos el estado del futuro. No es fácil, pero debemos vender Electricaribe, respetando el pasivo pensional.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia De las grandes distribuidoras del país, la única que no tiene generadoras eléctricas es el Caribe. Todos los días hay noticias que las comunidades están desesperadas por la ausencia de luz. Este problema ha crecido hasta tal punto que ya es insostenible. Se debe reconocer que el Gobierno Nacional anterior decidió intervenir, pero de manera muy lenta, lo que debe ser solucionado pronto. Entonces, lo que se está pidiendo es un nuevo operador privado para que se solucione el problema. Se debe tener una nueva hoja de ruta para poder lograr este objetivo. Por lo anterior, se tiene que vender Electricaribe y, por eso, se debe arreglar medianamente a Electricaribe para poder venderla. El peor de los escenarios es que al Estado le toque recuperarla totalmente, porque ese dinero no está.</p> <p>Dado lo anterior, se tiene que asumir los pasivos de antes y los que estén causados a hoy y para ello se pagaría de la venta de la empresa. La propuesta de que se cargue a los estratos altos es una necesidad, por lo que es necesario llevar esos recursos al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Se trata de un llamado a la solidaridad.</p> <p>H.R. Óscar Tulio Lizcano González La verdad es se debe ser solidarios con la Costa Caribe; así sea yo de Antioquia. Además, debemos hacerlo porque en la Costa Caribe hay empresarios de Antioquia.</p> <p>Ministro de Hacienda y Crédito Público – Alberto Carrasquilla Barrera.</p>	<p>Se debe colocar en perspectiva los artículos que se han tratado. Aprobando estos artículos sería de 180.000 y 200.000 millones de pesos, lo cual de por sí es insuficiente, porque el déficit hasta hoy es de 1.8 billones de pesos; el cual va en aumento.</p> <p>En segundo lugar, se debe tocar un tema sensible, referente a que en la Costa Caribe las tasas de energía son las más bajas en comparación con las demás regiones del país. Por lo anterior, la solidaridad funciona de mejor manera si uno se ayuda a uno mismo, lo que quiere decir que las tasas deben subir para que esta región también se ayude.</p> <p>Se debe saber que el pasivo pensional de Electricaribe vale 1.2 billones de pesos. Por esto, el primer artículo permite endeudar a la Nación para poder obtener préstamos con el objetivo de salvar la compañía del descalabro financiero y poder venderla pronto. Esto permite empezar a solucionar el problema de forma inmediata. El segundo artículo no es el mecanismo legal necesario para cumplir con ese pasivo pensional, que el Presidente de la República prometió honrar.</p> <p>El tercer artículo es la sobretasa la cual es absolutamente necesaria, para poder dotar al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Se debe confesar que igual la sobretasa que se está proponiendo es muy pequeña. Entonces hay que hacer un gran esfuerzo, para sacar este tema adelante.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Yo me ratifico en lo que he dicho hoy, en el sentido de afirmar que este tema no lo pueden traer de últimas después de haber debatido tanto. El título de las proposiciones puede generar polarización porque lo que se está diciendo entre líneas que la Costa Caribe es lo malo y el país es lo bueno y eso, claramente, no es así. Yo aprendí de mi maestro Oscar Tulio que se debe ser fuertes con los argumentos y suaves con las personas. Por lo anterior, acá ya todos han expuesto sus argumentos y voy a dar los míos.</p> <p>Acá han hablado de solidaridad con la Costa, pero el país lo ha sido porque ha creado distintos fondos para poder ayudar a la Costa en los últimos años; en total 4. Esos fondos han recolectado 3.3 billones de pesos, los cuales en su mayoría han sido invertidos en la Costa Caribe. Esos fondos se han financiado a través de sobretasas que han pagado todos los colombianos.</p> <p>Preocupa que este tipo de ideas de sobretasas puedan terminar perjudicando a EPM, que en este momento no está pasando por su mejor momento, por todos los problemas que tiene por Hidroituango. Este tema no debe quedar en el Plan Nacional de Desarrollo y debe ir por un Proyecto de Ley ordinaria, porque no se puede aprobar unos artículos de este calado a último momento.</p> <p>Ministra de Minas y Energía – María Fernanda Suárez Londoño Es importante no olvidar que se han contemplado varios intentos de solución, pero que no se han consolidado. Esta propuesta a la que se ha llegado es la única que se ve posible.</p>

<p>Es más, una vez se empiece a desarrollar esta propuesta, lo que se tiene que hacer con el mercado energético de la Costa Caribe es dividirlo.</p> <p>Estos artículos son de naturaleza transitoria porque es para atender una situación excepcional. Si no encontramos operadores mediante estas reformas, lo que va a pasar es que toca sacar los recursos para ayudar a Electricaribe del Presupuesto General de la Nación. Adicionalmente, la idea no es nacionalizarla porque de acá en adelante se tendría que poner a competir los recursos, por ejemplo, de la educación, con dicha entidad nacionalizada.</p> <p>Para finalizar, siendo conscientes de la situación de EPM, la cual tiene en estos momentos una restricción de caja muy grande por Hidroituango, se hace realmente necesarias estas reformas que se están discutiendo. Lógicamente no es idea estar en esta situación, pero lo mejor es que se venda esta empresa para poder mejorar el mercado energético de la Costa Caribe.</p> <p>H.S. Luis Iván Marulanda Gómez Decir primeramente que lo que dijo el H.S. Hoyos es cierto. ¿Cómo se les ocurre sacar semejante tema a un día de radicar la ponencia para primer debate?</p> <p>Pedir respetuosamente que esto se debata en las comisiones conjuntas o en las plenarios, porque esto que estamos discutiendo es de los colombianos y ellos esperan que nosotros tomen las mejores decisiones. Estamos poniendo en riesgo a este país de alguna manera.</p> <p>Lo segundo es que esto no es un tema regional, es un tema de país. Todos queremos lo mejor para este país. Este tema no es incentivar la xenofobia o la pugna entre regiones, por lo que no era necesario traer el tema de Hidroituango, compañeros. Le ruego entonces Ministra, que no siga puyando esa vertiente regional, tan molesta.</p> <p>Acá hay varios aspectos a analizar. Por ejemplo, los aspectos constitucionales que tienen que ver con la unidad de materia, que no es un tema menor, porque el problema de este país es el desprestigio de las instituciones y al Congreso le va a pasar lo que siempre le pasa lo mismo, porque cómo va a venir a improvisar con un tema tan grande al último momento.</p> <p>Yo sí quisiera decir que acá estamos legislando para una empresa privada como Electricaribe, esa es la verdad. Luego me gustaría saber si eso es posible. Finalmente, ¿por qué no se ha replanteado el tema de la estratificación del país? (Desorden en la sala). Si no me van a dejar terminar, yo prefiero no acabar.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Juan Alberto Londoño Martínez.</p>	<p>Senador Marulanda, esto no es para un privado porque lo que se busca es garantizar el servicio de electricidad de una región de un país.</p> <p>H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre Es una irresponsabilidad acompañar esta respuesta en este momento. Considera que lo mejor es llevar este tema a las bancadas para que esta propuesta sea analizada con mayor detenimiento. Lo mejor es llevar esto a las sesiones ordinarias del Congreso de la República, porque esto no es sensato. Lo mejor es socializar este tema al país.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Reconoce la importancia de este tema para el país. Pero deja unas posiciones jurídicas claras. Este tema es una situación excepcional, pero la solución que se está buscando es de tipo permanente, lo cual es inconstitucional. Una medida de naturaleza permanente como ésta no puede meterse en una norma que tiene vocación de transitoriedad, como el Plan Nacional de Desarrollo. Esta propuesta viola la unidad de materia. La corte constitucional ya tiene sentencias diciendo que esto no es aceptable</p> <p>Directora General del Departamento Nacional de Planeación - Gloria Amparo Alonso Másmele Sobre la intervención del Senado Lemus, debe decirse que el tema de Electricaribe está atando al PND, sobre todo a las bases del PND. Por lo que la unidad de materia se cumpliría cabalmente. Es más, hay todo un capítulo de energía solo para la Costa Caribe. Esto no es una solución aislada.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe El argumento jurídico no es la concordancia de los artículos con las bases del Plan Nacional de Desarrollo. El argumento es la unidad de materia, materializada en que se está solucionando un problema permanente con una norma con vocación de transitoriedad. Lo mejor es que se tramite este tema por ley ordinaria.</p> <p>H.R. Mario Alberto Castaño Pérez No se puede caer en el dramatismo del momento, cuando este problema de Electricaribe es de hace años atrás. Aquí hay que tener integralidad. El tema del pasivo pensional de Electricaribe es un tema serio y no puede ser tratado de un plumazo. El debate tiene que ser en el Congreso de Colombia. Esto debe ser llevado a las bancadas, porque nosotros representamos unos ideales y debemos tomar decisiones en conjunto.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain Preguntarle a la Ministra de Minas y Energía ¿Cuánto ha costado el Cargo por Confiabilidad para salvar a Hidroituango? Si se ayuda a Antioquia, ¿por qué no vamos a ayudar a la Costa Caribe?</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba</p>
<p>Ustedes han propuesto una solución que no soluciona el problema a largo plazo y que, por consiguiente, no es una solución definitiva. ¿Quién va a garantizar que esto no vuelva a ocurrir? Porque lo mismo pasa con el Sistema de Seguridad Social en Salud; todo es a medias.</p> <p>Ministra de Minas y Energía – María Fernanda Suárez Londoño Para responderle al H.S. Juan Luis Castro Córdoba, para que esto no se repita nuevamente el operador tiene que comprometerse con hacer las inversiones necesarias. Por otro lado, Electricaribe no es una empresa privada, porque esta intervenida por el Estado. Los señores españoles perdieron todo al dejar caer el sistema.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Este tema no se soluciona invocando el valor de la solidaridad o colocando a las regiones y/o a sus representantes a pelear entre sí. Los representantes del Centro del país no estamos en contra de la Costa Caribe.</p> <p>Por otro lado, esto no se trata de que seamos enemigos del Gobierno, pero esto no se puede hacer a lo último. Lo que se está proponiendo es una ley dentro del Plan Nacional de Desarrollo; tiene objeto y hasta metas. Esto así no se puede. Si ustedes nos demuestran que esto es viable nos damos la pelea, pero para eso, esto requiere ser llevado al Congreso de la República; y, si vamos a ayudar se tiene que mirar cómo se va a ayudar la Costa Caribe.</p> <p>H.R. Christian José Moreno Villamizar Esto no es un problema de una empresa privada, sino de la prestación del servicio público. Esto no es un problema de la Costa Caribe, sino que es un problema nacional. No es un problema inventado, sino que es un problema real. No es un problema de unidad de materia, sino que se trata de darle solución a un problema que afecta al 25% del país. Hay unidad de materia gracias a las bases.</p> <p>Propone que todas las dudas que se tienen frente a los artículos de Electricaribe sean resueltas por la Ministra de Minas y Energía. Lo anterior, para ir entregando las respuestas a los problemas que han dicho los congresistas. Pero no cerremos la puerta a esta posibilidad.</p> <p>H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides Agradecer al Gobierno por el interés para sacar adelante a Electricaribe. En cualquier momento se va a apagar la Costa Caribe de Colombia y se nos va a apagar los puertos de Colombia y eso va a afectar profundamente a la economía. Esto no es un problema del Caribe colombiano sino de Colombia entera. Los costeos no tenemos la culpa de que el Gobierno Nacional no haya actuado rápidamente. Esta oportunidad del Plan Nacional de Desarrollo es muy importante, que no se debe desaprovechar. Decírselos a los compañeros que nos den la oportunidad que en este Plan Nacional de Desarrollo se pueda salvar Electricaribe.</p>	<p>H.S. Carlos Abraham Jiménez López Se invita al pragmatismo para sacar el tema de mejor manera. El tema no es una pugna entre las regiones. Esto es un problema de falla de mercado estructural. Por lo anterior y hablándole a los economistas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, porque al existir una falla del mercado, la solución debe ser entre el mercado y el Estado. Por favor, hay que dar dos días para socializar el tema con las bancadas y con los expertos para tomar una postura realista.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Esto no es una improvisación. Este tema el Gobierno Nacional lo ha venido manejando desde varios meses en mesas técnicas. Esto no es una falla del mercado, esto es un problema de presupuesto. Es necesario hacer este tema de una vez en este Plan Nacional de Desarrollo porque esto es para salvar al caribe colombiano.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Lo mejor es que la Ministra de Minas y Energía nos haga una exposición para que podamos entender este tema de mejor manera y de pronto podemos tomar una decisión tranquilamente, porque, por ejemplo, qué dicen los gremios y la Procuraduría y la Contraloría de esta propuesta.</p> <p>Ministro de Hacienda y Crédito Público – Alberto Carrasquilla Barrera Agradecer el debate porque se han determinado las posiciones de todo tipo. Les quiero pedir que tomen en consideración la realidad de la empresa y la necesidad de la prestación del servicio de energía en la Costa Caribe. Claramente, lo mejor hubiera sido que se hubiera hecho algo antes, pero el esquema que se está planteando, es un esquema que se ha analizado con varios expertos. Debemos estar seguros que después de las discusiones que tengamos, la conclusión a la que llegaremos va a ser el esqueleto de esta que se propone.</p> <p>Se necesitan las facultades para asumir el pasivo pensional de Electricaribe para hacerla atractiva para su venta. Así mismo, se necesitan facultades para solicitar créditos para ayudar a la compañía un poco para poder venderla. Adicionalmente, se necesita aprobar las sobretasas para que se pueda crear el fondo empresarial y este sea sostenible en el tiempo.</p> <p>La solución definitiva va a venir cuando Electricaribe goce de todas estas alternativas y, ahí, será el momento cuando se pueda mirar cuál operador va a ser las inversiones de 7 billones de pesos que son necesarios. No es necesario preocuparse por lo de la unidad de materia, porque no se tratan de facultades permanentes sino transitorias.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Este hueco que sigue oscar por Electricaribe se suscita por el mal estado de las redes eléctricas. Si se apaga la costa caribe, la economía recibiría un enorme coletazo; pero no solo la economía, sino también el desempleo y la equidad del país. No podemos permitir</p>

<p>que el caribe se apague. Esta discusión no se puede aplazar, porque este tema está a punto de reventar o de estallar. Si lo aplazamos, lo peor que puede pasar es que se termine nacionalizando a Electricaribe, porque eso cuesta más que toda la Ley de Financiamiento.</p> <p>H.R. Oscar Darío Pérez Pineda Hoy el debate fue frondoso. Yo propongo que mañana a las 7:30 am volvamos a tomar el tema y se tomen las consideraciones que sean necesarias.</p> <p>Se levanta la sesión.</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN 19 DE MARZO DE 2019</p> <p style="text-align: center;">SESIÓN DEL 19 DE MARZO</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Da el uso de la palabra al H.S. Efraín Cepeda Sarabia</p> <p>H.S. Efraín Cepeda Sarabia Propone que para la sesión de hoy se ponga un límite de tiempo a las intervenciones y se explique la situación crítica en la que se encuentra hoy Electricaribe S.A E.S.P</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Solicita que el tema de ELECTRICARIBE S.A E.S.P sea abarcado con diligencia. Señala que si se logra anunciar el debate entre las 2 o 3 de la tarde con el fin de evitar los retrasos con el tema de impedimentos, se pueda iniciar el debate y la posterior votación.</p> <p>H.S. Miguel Amin Señala que el servicio de energía eléctrica se trata de un servicio público esencial para el país, por lo que se le debe dar atención a ELECTRICARIBE S.A E.S.P con carácter urgente.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Indica que es importante precisar los tiempos que se tiene tanto para la sesión del día de hoy como lo referente al debate que se debe llevar a cabo en el Congreso. Frente al tema de ELECTRICARIBE señala que debe tenerse en cuenta lo referente la venta de activos y lo de los operadores de esta empresa.</p> <p>Ministra de Minas y Energía - María Fernanda Suárez Inicia su explicación sobre la situación de Electricaribe, argumentando que durante mucho tiempo el problema radicó sobre el gas natural, el deterioro del servicio y de la inversión, lo cual fueron algunos de los factores que conllevaron a la situación de ELECTRICARIBE S.A E.S.P. Cuando se interviene una empresa de servicios públicos hay un congelamiento de las inversiones, por lo que la FND comenzó a acompañar a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P en su situación financiera, en el que se encontró un gran deterioro de la compañía y requería la asignación de recursos por 100 mil millones de pesos para su reactivación.</p>	<p>Continúa indicando la Ministra que la situación de ELECTRICARIBE S.A E.S.P constituye un riesgo para 10 millones de Colombianos, por esta razón el Gobierno nacional creó un proceso para enajenar a un operador la deuda pensional que tiene la empresa, en el que solo existió un oferente correspondiente a la compañía ENEL que tiene participación con CODENSA.</p> <p>Ante la situación de la Compañía se procedió a su venta, sin embargo solo se recibieron comentarios sobre la inviabilidad de la empresa. Lo anterior, conlleva a que se requiera con urgencia un operador definitivo para la administración de la prestación del servicio. En ese sentido se crea una junta consultiva para que se vigilen los recursos de ELECTRICARIBE que rondan entre los 500 a 700 mil millones en recursos para garantizar la prestación óptima de servicio.</p> <p>Frente a la situación de ELECTRICARIBE S.A E.S.P la Ministra indica que por disposición constitucional su manejo y administración debe ser netamente estatal. Se diseñó una estructura para conformar una compañía que tuviera solo activos, por lo que se busca un operador que asuma el pasivo pensional, para poder encontrar una solución con los trabajadores y extrabajadores de ELECTRICARIBE S.A E.S.P frente al tema de pasivo pensional.</p> <p>La Ministra precisa que se deben definirse las redes eléctricas de los colegios y debe existir unidad de materia con las bases del Plan Nacional de Desarrollo la necesidad de la prestación adecuada del servicio eléctrico en la Costa. Argumenta que los aportes a los fondos relacionados con ELECTRICARIBE son aportes con vocación de temporalidad que van hasta el año 2020.</p> <p>H.R. Edgar Gómez Román Señala que la problemática de ELECTRICARIBE S.A E.S.P es un problema que ha persistido durante mucho tiempo en el Gobierno debe darle pronta solución.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano Expresa que la situación de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P tiene un impacto en la economía del país y le pregunta a la Ministra de Minas por la situación de las Empresas Públicas de Medellín- EPM y presenta como inquietud las razones por las que EPM pierde su posición en el mercado.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Manifiesta que la Ministra ha recogido las inquietudes que fueron presentadas en la sesión de ayer, en el que se ha señalado que su recuperación es una apuesta para la Costa Caribe por lo que se busca la redistribución del artículo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo para dar solución a esta problemática. Señala su preocupación debido a que el capítulo sobre ELECTRICARIBE S.A E.S.P no fue sometido a discusión desde el principio y expresa</p>
<p>su solidaridad desde la bancada antioqueña hacia la situación por la que está atravesando la Costa Caribe.</p> <p>H.S. Carlos Manuel Meisel Argumenta que se debe dar solución de fondo a la situación de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Invita a que no se realicen estigmatizaciones frente a la situación de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez Señala que existe una oportunidad para hacer una línea específica sobre la situación de la Costa Caribe, por lo que se debe trazar uno objetos para aprobar el artículo sometido a consideración, resalta que se está en la capacidad de sacar adelante lo referente a la situación de ELECTRICARIBE S.A. ESP</p> <p>H.R. José Luis Pinedo Pide avanzar en el tema de problema nacional, y si se tiene la oportunidad resolver el problema y empezar a discutirlo.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Estima que se puede sacar el tema adelante. Pregunta a la Comisión si esto debe quedar en el articulado y fijado en las bases. La decisión es unánime sin perjuicio de los ausentes.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Se necesita una reunión entre el ministerio y gobernantes de la costa para dar vía libre al espaldarazo, y para que salga muy bien.</p> <p>H.R. Hernán Banguero Andrade Le pide a las bancadas que tengan ese gesto con la costa, Sucre y Montería.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Sostiene que como se reducen los costos y subsidios, es importante que las entidades públicas también participen con la costa.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia Algún departamento en angustias, tenemos la obligación de sacar adelante el tema.</p> <p>ARTÍCULO 109 "FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"</p>	<p>Ministra de educación - María Victoria Angulo González Interviene para resolver las inquietudes y entrega un texto relacionado con la infraestructura educativa y se centra en el parágrafo sobre el mecanismo en la gestión del fondo con las Entidades Territoriales, ejecución de programas, predios, régimen de contratación pública (Art 109). Redacción nueva del art 109.</p> <p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Sostiene que el fondo de infraestructura de la educación maneja por el derecho privado. Se opone a la propuesta, porque se tiene que manejar por la Ley 80 de 1993 y no por fuera de ella.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Afirma que se quiere seguir manejando la contratación a dedo como la del fondo adaptación, entonces no tiene sustento que se maneje por el derecho privado. Debe hacerse por la ley de contratación pública.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Segunda lo anterior afirmando que se contrata con pliegos tipo y a dedo.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Se refiere a lo patrimonios autónomos, que el régimen será por la ley de contratación pública, está claro en la redacción del texto del artículo. Se queja de que no le dejan entrar a los asesores, pero sí dejan entrar a los lobistas.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Señala que es importante que se deje explícito que se regirá por la Ley 80 de 1993.</p> <p>H.R. John Jairo Roldán Avendaño Hay que entender cómo funcionan los fondos, y la Ley 80 de 1993. Explica que el artículo busca más dinero, pero lo cierto es que recibe fondos de las fiducias y los privados. El Gobierno nacional tiene que ser coherente, no se trata la modificación de un artículo, sino se debe estructurar de manera integral, pues toda los dineros son públicos que le entregan a un privado para su administración, eso no es coherente. Ministra el gerente se debe regir de vinculación pública y no privada.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda El que manejaba el Fondo está trabajando en el Gobierno nacional, y asiste en dicho sector. Sostiene que ampliar la cobertura estudiantil requiere ampliar la infraestructura, por lo que el mecanismo está en manos del Gobierno.</p> <p>H.S. Miguel Amin Escaf Es el momento de tomar una decisión sobre el artículo.</p>

<p>H.R. Christian Munir Garcés Aljure Una de las zonas cualquier instrumento del sector público puede ser manejado de manera mejor, la eficiencia en el manejo de los recursos con procesos y manejos no afectar el funcionamiento del Fondo. Pide que el exdirector se sancione por el mal manejo del Fondo.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Pide entregar todos los sectores a los privados por que lo necesitan, de manera crítica. Señala que eso no puede pasar. Entonces se necesita reformar la Ley 80 de 1993.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño El Viceministro interviene para afirmar que el derecho privado no se escapa de los controles constitucionales y legales, existen manuales para contratar a los cuales se deben anexar los privados. Se busca celeridad para realizar las obras.</p> <p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Cuenta una anécdota con el fondo de calamidades, los órganos de control terminaron aplicando la Ley 80 de 1993, con todo respeto eso debe ser aplicado con base en esta ley.</p> <p>H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce Afirma que no hay procedimientos malo o buenos, existen necesidades para infraestructura, que se consume en el corrupción. No se puede desconocer que existen mecanismos para violar la Ley 80 de 1993. Señala: "Me di a la tarea de mirar la situación del fondo, y escuché las realidades y quiero decir que le quitan competencias a los órganos territoriales, se necesita coordinar con ellos para su vigilancia". Continúa afirmando que se necesita infraestructura para obras desde el Fondo para ejecutar los recursos con agilidad.</p> <p>Ministra de educación - María Victoria Angulo González Interviene para señalar que lo que pasa es que no se actualizaron los manuales de contratación, en consecuencia los proyectos fracasaron, entonces las pólizas deben entrar a responder.</p> <p>El derecho privado observa el derecho público, no puede escapar de él. Se ajusta a lo tiempo de la norma contractual. Se debe dar transparencia en los manuales de contratación.</p> <p>Cómo lograr una combinación de los dos derechos, haciendo buenas prácticas, se debe responder a las entidades territoriales con toda razón con agilidad.</p> <p>H.R. José Gustavo Padilla Orozco Afirma que la contratación pública está para ajustarse a ella, la experiencia demostró en otros Fondos es desastrosa.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Tiene una preocupación adicional relacionada con las propuestas del Gobierno, pues en su opinión los congresistas dan viabilidad sin revisar, así los congresistas terminan siendo la</p>	<p>pedra en el zapato. Afirma que el ahorro en tiempo, entre la contratación a dedo y la de licitación pública, es de dos meses. Es diferente la ley contractual, y otra cosa es el manual de contratación.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Pide no dividir pues nadie es el zapato de nadie.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Sostiene que encuentra que la propuesta de la ministra es una propuesta seria, y lucha contra la corrupción. En su opinión, merece una oportunidad para su gestión, podría ser de 1 año, luego se podrán hacer los ajustes correspondientes.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Afirma que no se puede aprobar un plan, mirando los anteriores planes e impedir que se aprueben nuevas propuestas, necesitamos superar el momento histórico del país.</p> <p>H.R. Juan Pablo Celis Vergel Afirma que se ha revisando este tema, como la participación, luego los pedidos de la ministra es más que lógico y necesita solidaridad. Por lo tanto dice que cuenta con su apoyo.</p> <p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Acompaña el artículo.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Acompaña el artículo. Si se quiere se puede reformar la Ley 80 de 1993, pues se necesita avanzar en los objetivos del Fondo.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Se han venido realizado observaciones a la Ley 80 de 1993, y sostiene que existen incoherencias pues se habla de la reforma a dicho estatuto y, a la vez, ejecutar disposiciones particulares. No se puede permitir que se apruebe esto con personas que han discutido en todo este tema.</p> <p>Ministra de educación - María Victoria Angulo González La habilitación de proveedores regionales está en convocatoria, se puede incluir los pliegos tipo en el párrafo cuarto.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Pone de presente que quiere evacuar lo de la ministra y debe existir el procedimiento</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Pregunta si la propuesta tal y como esta va en la ponencia. Se dirige al H.R.Chacón diciendo que están ansiosos.</p>
<p>H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo Interviene para anunciar a los de Cámara la plenaria para 5 pm. Considera que se dice que este plan es terrible, pero cree que el plan se be acompañar, los propósitos debe hacer parte el plan de gobierno a través del PND.</p> <p>A su juicio, preocupa mucho que un plan contenga impuestos, entonces debe ser consistentes en las bases del PND y la realidad del país.</p> <p>La reforma pensional, se dice que es una verdadera reforma pensional</p> <p>Cheques en blanco, no permiten concretar los objetivos, el Congreso es quien fija los parámetros para la reestructura del Estado.</p> <p>El presidente presenta el plan de gobierno que se debe materializar.</p> <p>El mayor sector después del sector de construcción, es el confeccion para ganar más empleos (se proyecta video).</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Afirma que quedan 18 artículos. Pide empezar la discusión.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González Afirma que el partido lo acompaña. Katherine Miranda solicita el apoyo al artículo. La H.S. Guerra no lo apoya.</p> <p>El H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides Apoya el artículo.</p> <p>H.S. Myriam Paredes Aguirre Trae los proyectos viales del valle, y menciona que las obras nunca se hicieron.</p> <p>H.S. Myriam Paredes Aguirre Afirma que es conveniente incluir la suma explícita para los recursos de este parágrafo.</p> <p>ARTÍCULO 35 "UNIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO".</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Se le pregunta a la directora del DNP si queda tranquila con esta redacción.</p> <p>Lo presenta el Ministerio de Hacienda y el DNP.</p> <p>Subdirector General Sectorial del DNP - Rafael Puyana</p>	<p>Nueva propuesta de redacción, se cambia para diga se avanzará para unificación de los presupuestos por hacienda y presupuesto. Se incluye un segundo inciso, sobre la evaluación del impacto de los programas.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Queremos dejar un comentario, entre DNP y Hacienda coordinamos un solo trabajo.</p> <p>Directora DNP - Gloria Amparo Alonso Másmela Interviene para señalar que el sistema presupuestal necesita una coordinación entre ambas entidades.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Se requiere ley para articular los procesos presupuestales, pero le quita la función al DNP.</p> <p>H.S. Efraín José Cepeda Sarabia No está claro si van a fusionar las plantas de personal, y como va el cronograma para estos efectos. Quiere que se deje como constancia.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Sostiene que le siguen quitando la funciones al DNP, es innecesario este artículo.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Eso necesita una votación orgánica.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe No está de acuerdo con Mario, y solicita que se acompañe.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Las funciones no se pueden mezclar.</p> <p>H.S. Carlos Manuel Meisel Vergara Afirma que esto es un tema de gobierno. Solo se quiere reestructurar el manejo del presupuesto financiero, y se debe fortalecer al DNP. Está clara la función en cabeza del DGPPN.</p> <p>H.R. José Ellecer Salazar López Pide revisar nuevamente el artículo en las discusiones del PGN.</p> <p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso Pregunta por qué no dejar esta función o todas en el DNP.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Aprobar este artículo, pues el Gobierno ya realizó el análisis del caso.</p>

<p>H.R. Christian Munir Garcés Aljure Sostiene que de acuerdo con el procedimiento y discusión en la ley del PGN, no observó que el Presidente defendiera el artículo. Propone dejar una redacción que no le quite el manejo de esta función presupuestal al DNP.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Acompaña el artículo.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Sostiene que tiene el consenso del Gobierno, como una herramienta económica, entonces si tiene coordinación entre las entidades, debe ir.</p> <p>H.R. Juan Pablo Celis Vergel La herramienta para consolidar está en consenso.</p> <p>H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez El problema es aprobar una ley que tiene efectos hacia el futuro.</p> <p>H.R. José Elver Hernández El congreso tiene independencia para toma de decisiones, el hecho de que exista una coordinación, no significa que el congreso deba votar en ese sentido.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Ratifica su posición de que se elimina o se modifica.</p>	<p>H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Considera que va a pasar el mismo fondo de infraestructura locativa. Pide dejarlo para las conjuntas.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Afirma que esto pretende hacer un mejor manejo y eficiencia de los recursos. El presupuesto es un engranaje para una presupuestación más eficiente.</p> <p>Directora DNP - Gloria Amparo Alonso Másmela Le responde al H.S. Lemos. Afirma que el presupuesto ha funcionado bien y lo que se quiere es mejorar el procedimiento. Se debe leer junto con el artículo 36.</p> <p>Les pregunta que si están de acuerdo? Responde que sí, que debe entrar en la ponencia.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe El procedimiento genera dudas frente a la imposición de las inhabilidades.</p> <p>DNP-Rafael Puyana Este artículo viene del espíritu de la Ley 1437 de 2011, en el cual están establecidas las inhabilidades. Lo que se está haciendo acá es que se está aumentando la sanción.</p> <p>Los artículos son: art 45; art. 60 -se dejó ayer lo visto el tema por la parafiscalidad y que no se aprobaba-; art. 65. sobre inembargabilidad; art. 66. sobre el régimen especial se deja como constancia y la redacción para 2 debate; art. 87: validación biométrica.</p> <p>Explica las modificaciones a estos artículos.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Continúa su lectura de la revisión y anuncia que las proposiciones relacionadas con los artículos 45 y 60 no se aprueban porque el día de ayer se dejó en visto el tema de la parafiscalidad, de lo cual deja constancia. Adicionalmente, indica la eliminación del artículo 66 relacionado con el régimen especial de protección de los bienes de interés cultural de la Nación, dejando constancia de su eliminación y solicitando elaboración de una nueva redacción para ser estudiada para segundo debate.</p> <p>En lo que respecta, al artículo 87 referente a la validación biométrica informa que fue retirado el artículo y se deja constancia de la decisión.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Es el único artículo de la registraduría, como un favor al Fiscal General.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra</p>
<p>El registrador no esta haciendo ningún favor, fue a través de una comunicación. Todo privado que quiera información debe pagar. Se debe evitar la duplicidad de bases de datos. Muchos firmaron una ponencia negativa.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Ante el registrador se dijo que no iba el artículo. Esto afecta a los más pobres.</p> <p>H.S. Juan Luis Castro Córdoba Para que las bases las compren privados puede ser peligroso por el tema de la información privada.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Esto ya se discutió. Sostiene que no es el escenario para su discusión para un sector que genera mucho dinero. Pregunta entonces cuáles son las empresas, solicita que se vote el artículo. Menciona que la Registraduría puede funcionar, inclusive, con las modificaciones, salvo a la huella dactilar para identificar las personas. Queda abierto el reconocimiento facial. Al momento de entrega de la cédula se suprime la palabra "dactilar" y "previamente".</p> <p>Vinculación de la base datos de la registraduría, entonces no queda la obli para realizar el reconocimiento biométrico.</p> <p>Pregunta si va esta artículo? Como constancia? Se cierra la discusión, para la votación.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra Se vote en conjuntas</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Esto es polémico, entonces sugiere sacar el artículo y se deja como constancia.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe se corre el riesgo de que quede sin poder modificarlo</p> <p>H.R. Christian José Moreno Hay una polémica y esto debe salir de la ponencia.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marún Que se defina por votación. Pregunta quiénes están de acuerdo con que vaya en la ponencia.</p> <p>Deciden dejarlo como constancia</p> <p>Art 94 aprobado</p> <p>Art 119. reajuste de pensiones (se retira)</p>	<p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Deja claro el régimen de pensiones de privados, o el retiro programado o la pensión, entonces en los casos que falten recursos la Nación entrará a concurrir.</p> <p>H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya Se debe eliminar el art porque financia los fondos privados, propuesta que ratifica Viceministro General del Ministerio de Hacienda (se retira el artículo).</p> <p>ARTÍCULO 181 "FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Si se necesita facultades para optimizar el funcionamiento del Estado para ser más eficiente, solicitamos luz verde (explicación para modificar plantas, establecer trámites, y otros), pone de ejemplo las holding financieras.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella El art pareciera que solo crea entidades y no ayuda con la austeridad prometida por el Presidente de la República.</p> <p>H.R. José Eliecer Salazar López Como estaba el art se estaba ahorrando costos con la fusión fonade y findeter por costos.,</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Habla de reestructurar el IGAC con el fin de que la Superintendencia de Registro y Notariado asuma las funciones de esta, y haya una reducción de trámites.</p> <p>H.S. Juan Samy Merheg Marú Conservador está de acuerdo con el a), f), h), i) y con el j).</p> <p>H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras Cambio radical de acuerdo con a), y el de la Contraloría</p> <p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso El partido liberal no apoya el artículo. Pide que se deje como constancia el articulado.</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera No apoya el artículo</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Partido verde, no apoya el artículo.</p>

<p>H.S. John Milton Rodríguez González Sí aprueba literales (b, (c, (d, (e, (f, (h e (i. No apoya lo relacionado con el sistema financiero.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Cuando el Gobierno se refiere el literal a), esto da viabilidad a la propuesta de la fusión del DNP y FONADE y lo que tiene que ver con el holding financiero. El artículo permite unificar, inclusive, las juntas de las entidades públicas</p> <p>H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez Creación del PAE, suprimir comités y fusión de entidades</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Para tranquilidad de Katherine, ese parágrafo puede desaparecer.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño nos sometemos de la mayoría, sin embargo, propone que el art que no tiene consenso queda como constancia.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Solicita algunos ajustes al literal a)</p> <p>H.R. Jhon Jairo Berrio López La propuesta es desglosar tomar decisión literal por literal y así construir la proposición que queda.</p> <p>No está de acuerdo con la creación de más entidades, existen reparos, para lo cual debería votarse el artículo.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Respecto del Parágrafo 1 y 3, el partido no comparte las facultades extraordinarias al Presidente por que pierde competencia el congreso para ejercer el control político.</p> <p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González Que lo no tiene consenso va por constancia. que se dé facultades para reformar la Contraloría.</p> <p>H.R. Erasmo Elías Zuleta Bechara Partido de la U, bancada no apoya el artículo. Propone dejarlo como constancia.</p> <p>H.S. Juan Felipe Lemos Uribe Temas nuevos como la contraloría en los cuales hay consensos que queden como asuntos independientes y los demás como constancias.</p>	<p>Considera que muchos artículos están abiertos, y debe darse cierre a los temas. El gobierno nacional debe indicar a qué entidades específicas se busca reformar.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Recogiendo las distintas propuestas de los congresistas, solicita al gobierno adelantar en este momento los ajustes necesarios en el sentido de enunciar de manera expresa las entidades</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Tiene radicadas dos proposiciones uno sobre racionalización trámites y otras sobre el PAE.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Es mejor agrupar la votación de las proposiciones. Hay una especie de acuerdo en cuanto a la necesidad de racionalizar trámites. Propone continuar con la discusión del siguiente artículo mientras el Gobierno ajusta el artículo o lo desagrega para su discusión.</p> <p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Reitera que la posición de la bancada de la u consiste en no otorgar facultades al gobierno, así se decida votar por apartes la disposición.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Aclara que no son facultades a modo de cheques en blanco, se valoran con condiciones específicas</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Propone continuar con los artículos pendientes</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera Manifiesta que la bancada liberal comparte la posición del partido de la U.</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Para facilitar debate propone que se decida que el artículo 181 radicado no va. Pero mediante uno o varios artículos nuevos se consignen los acuerdos de la comisión de ponentes, para que cada bancada vote de acuerdo a lo que consideren.</p> <p>ARTÍCULO 182 "FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Explica que el artículo, en aras de la eficiencia y la transparencia, busca adecuar el sistema general de participaciones para mejorar la trazabilidad de los recursos con un monitoreo y control más eficientes. Aclara que el SGP continúa siendo materia de ley, este artículo solo se refiere a la auditoría del sistema.</p>
<p>H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo Por un error en las derogatorias en la ley de financiamiento, que busca para el 2019 y en adelante las AFP AFC estuvieran exentas de las personas naturales, entonces se corrige. Pide que haga parte del 40%.</p> <p>ARTÍCULOS NUEVOS</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Fondo Dian Colombia. modernización de la DIAN y contratar un sistema para temas de contratación, porque el MUISCA se está quedando rezagado.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Respecto de la gestión del servicio público domiciliario de gas en zonas apartadas. Para llevar gas a las zonas apartadas del país. Pregunta que cómo es posible que donde se extrae el gas gas las personas no puedan acceder al servicio.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Busca que el FONDES pueda invertir para el desarrollo de infraestructura en servicios públicos</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Procede a explicar que este artículo se refiere a las deudas con el FOMAC, una son las sentencias que generan porcentajes muy altos en salud. El propósito de este artículo es que se permita sanear la cartera.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Fondo de riesgos laborales para ajustar las cargas los riesgos altos, y la entidad no tiene como cubrirlo, al fondo de solidaridad se va ya no el 1%, sino el de 2% de la cotización.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Las entidades territoriales podrán incluir dentro de sus planes de inversión por una vez destinar partidas para fortalecer las empresas de juegos de suerte y azar.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Este artículo es sobre Devolución de aportes. Se refiere a que la ADDRESS cuando ha recibido de lo no debido sin justa causa tenga una prescripción de 2 años.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Puede con cargo a la prima por parte de la ARL para darle una parte de la prestación.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Busca punto final pago de la deuda sector salud, los recursos de este año no están garantizados, pues la ley de financiamiento no pudo cubrir el faltante</p>	<p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Busca que los juegos de suerte y azar los recursos del 12% se realice menos el monto de los premios pagados (no tiene observaciones)</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Busca garantizar que la contraprestación de juegos garantice una rentabilidad se ajuste a la prima.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño En cuanto al tema de las AFC y AFP, con lo recursos de la prima se pagan los seguros.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Busca que los recursos de agua del SGP se pueda pagar los servicios públicos en agua</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Se ajusta el 33 de la Ley 1753 de 2015 que ya está en marcha.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Financiación de obligaciones pensionales, los recursos del FONPET se pidió que se aclarara la parte de aplicación, una vez tenga los recursos para pagar obligaciones.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez En el transferencia de recursos del fonpet se presentan acciones de corrupción, además, se debe hacer de manera directa y no utiliza intermediarios a los alcaldes.</p> <p>H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett Que se cree un sistema para realizar un seguimiento de los recursos del Fonpet.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Le pide al Ministerio realizar las denuncias frente a los recursos del Fonpet., pues se están utilizando para satisfacer intereses individuales.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Desafortunadamente hemos tenido esa situación, y se han realizado las denuncias ante Fiscalía. En esto se debe actuar con total transparencia.</p> <p>H.S. Mario Alberto Castaño Pérez Se debe dejar fecha de corte para realizar seguimiento de los recursos del Fonpet.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Obligaciones a cargo del FEPC. Se están haciendo los ajustes.</p> <p>ARTÍCULO 183 "VIGENCIAS Y DEROGATORIAS"</p>

<p>H.R. Oscar Tulio Lizcano González Muchas provienen del Plan anterior. La mayoría están en salud y educación. Pide que las derogatorias se dejen como constancia.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella Solicita que se aprueban las derogatorias y se discutan luego.</p> <p>H.S. Rodrigo Villaiba Mosquera La derogatoria del artículo 148 de la Ley 1450 de 2011 afecta a las Entidades Territoriales pues las puede dejar endeudadas.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux Tener acá a los entes territoriales van a resultar embargados, lo mejor es que se deje esto como constancia.</p> <p>H.R. Katherine Miranda Peña Estas derogatorias merecen el estudio artículo por artículo, por ejemplo entaría de licencia ambiental, deporte, la protección y delimitación de páramos, no se puede dejar pasar sino el estudio acucioso</p> <p>H.R. John Jairo Roldan Avendaño Pide que se dejen los artículos como están</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Pide escuchar al GN para que explique las derogatorias.</p> <p>Jefe OAJ del DNP - Luis Gabriel Fernández Da las explicaciones del caso.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Explica la derogatoria del artículo 148 de la Ley 1450 de 2011. Sostiene que la Nación está asumiendo unas deudas convencionales que no tiene por que asumir. La Nación solo puede asumir deudas legales. Incluso, se está promoviendo un blindaje para las cuentas del Banco de la República, de los fallos judiciales por parte de los jueces</p> <p>H.S. Rodrigo Villaiba Mosquera Han reconocido deudas por 1.3 billones de ser eliminado el artículo tendrían que asumir estas deudas. Esto es inaceptable. No se puede derogar esto de la noche a la mañana pues la Nación no se puede deshacer de estas deudas.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Las deudas ya están pagadas. Cuando se expidió la ley ya existía una deuda. La deuda ya reconoció y pagó. Ahora existen las convencionales que no son obligación de la Nación.</p>	<p>H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso Solicita copia de la propuesta en estudio.</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Se compromete a dar la información solicitada.</p> <p>H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux Aprueba la eliminación del artículo 148.</p> <p>H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella He radicado proposiciones sobre el artículo 181 e invita a que las lean. Como están hablando de las derogatorias del 148 de la Ley 1450 de 2011, pide que incluyamos en esas modificaciones.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Se fue el 148 (aprobado) en la ponencia.</p> <p>PROPOSICIONES NUEVAS SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN</p> <p>ELIZABETH MARTINEZ SECRETARIA DE LA COMISIÓN TERCERA</p> <p>Discuten sobre un artículo nuevo sobre fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y legalidad el cual concede facultades extraordinarias al Presidente de la República.</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Anuncia los artículos nuevos para aprobación de los ponentes, de las siguientes propuestas: Para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad de desde la modernización pública, para suprimir, fusionar o modificar Consejos, Comités y demás instancias de dirección o coordinación que requiera una norma con fuerza de ley, queda como constancia. La segunda proposición corresponde al fortalecimiento de la equidad para modificar la estructura de la rama ejecutiva para IGAC, servicios CISA. Queda como constancia. La siguiente se refiere a la modificaciones presupuestales y gastos de funcionamiento e inversión facultades extraordinarias, la cual se encuentra aprobada. Siguiente proposición se refiere a la reforma de la estructura del Consejo Nacional Electoral, en lo que se refiere a la planta de personal. Se encuentra aprobado. Siguiente proposición se refiere al fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad de desde la modernización pública, para simplificar o suprimir o reformar regulaciones, trámites, procesos y procedimiento innecesarios existentes en la administración pública. (Aprobada)</p> <p>Siguiente tiene que ver con convenios solidarios de que trata el parágrafo tres del proyecto los cuales podrán ser celebrados entre la entidades del orden nacional y los organismos de</p>
<p>acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo. (Aprobada)</p> <p>Se presenta la proposición por parte del Ministerio del Interior de adicionar un artículo libertad religiosa de cultos y conciencia. (Aprobada)</p> <p>Viceministro General del Ministerio de Hacienda- Juan Alberto Londoño Está de acuerdo con la proposición pero entiende que se trata de un tema sujeto a reserva de ley estatutaria.</p> <p>H.S. John Milton Rodríguez González Esto ya fue revisado por el equipo jurídico y se llegó a la conclusión que no existe tal reserva.</p> <p>Se presenta otra proposición sobre conferir facultades extraordinarias al Presidente de la República para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad desde la modernización y eficiencia de la administración pública, mediante la supresión, fusión y modificación de Consejos, Comités y demás instancias de dirección o coordinación que requieran norma con fuerza de Ley. (Aprobada)</p> <p>Fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad desde la modernización y eficiencia de la administración pública en lo que tiene que ver con la modificación de la estructura administrativa y la planta de personal de la Contraloría General de la República. Esta proposición fue aprobada.</p> <p>Se presenta una proposición para conferir facultades extraordinarias al Presidente de la República con el fin de que pueda crear una entidad u organismo perteneciente a la Rama Ejecutiva del orden nacional responsable de la formulación y desarrollo de la política de alimentación escolar. (Aprobado)</p> <p>Se presenta una proposición para conferir facultades extraordinarias al Presidente de la República con el fin de que pueda modificar la estructura orgánica de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional responsables de la implementación del Catastro Multipropósito, tales como, IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, del servicio público financiero, de la gestión de activos, tales como, SAE, CISA, Agencia Nacional Virgilio Barco, del sector administrativo agropecuario, pesquero y desarrollo rural, tales como, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Renovación del Territorio e ICA. (Aprobado)</p> <p>H.R. Óscar Darío Pérez Pineda Honorables congresistas, se cita a las 4:30 pm para sesión conjunta en el Congreso de la República.</p>	<p>II. JUSTIFICACIÓN AL PLIEGO DE MODIFICACIONES</p> <p>En desarrollo de las reuniones adelantadas por los ponentes del Proyecto de Ley, con la participación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), al igual que con funcionarios de los diferentes ministerios y departamentos administrativos, se convino adelantar los ajustes al texto del Proyectos de Ley que se justifican a continuación.</p> <p>El artículo 1° mantiene su redacción original. El mismo contiene los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y contextualiza el alcalde del mismo.</p> <p>De otra parte, el artículo 2° se modifica eliminando la parte inicial que consagra la aprobación de las bases, manteniendo la incorporación del documento como parte integral del PND.</p> <p>El proceso de construcción de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la Equidad; ha tenido una amplia participación de la sociedad colombiana y de los Honorables Congresistas, lo que ha fortalecido las estrategias, objetivos y metas trazadas en este Plan. Como resultado de este debate activo y constructivo, hemos recibido más de 2.700 proposiciones. El Gobierno nacional ha acogido un gran número de ellas, lo cual representa que el paso del PND por el Congreso sea una fase constitutiva de su construcción, no solo de la ley sino de las bases que la soportan.</p> <p>A continuación, presentamos los principales aportes a las bases del plan:</p> <p>El Pacto por la Equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos raizales, palenqueros y Rrom, fue modificado a partir de las solicitudes de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con ocasión de las reuniones los días 11 y 19 de febrero de 2019, con cada una de las instancias de consulta previa, en el Ministerio del Interior y en el DNP, respectivamente. La principal solicitud consistía en que los acuerdos a los que se llegaron en la Protocolización fueran parte constitutiva de las bases y no como un anexo como se presentaron inicialmente. Así mismo, se solicitó que los montos indicativos de 10 billones para pueblos indígenas y los 19 billones para comunidades, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras estuvieran indicadas dentro del artículo 4 del Proyecto de Ley del Plan.</p> <p>Adicionalmente, tanto con la Mesa Permanente de Concertación y el Espacio Nacional de Consulta Previa se revisaron las actas de los acuerdos para corregir errores de digitación y poner los acuerdos corregidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en el Pacto XII. Estas solicitudes fueron atendidas y el documento de bases fue ajustado acorde a ellas. Adicionalmente, se modificó la línea de "Diversidad en la Equidad" con el fin de ampliar su contenido y abarcar diversos grupos minoritarios como los grupos con características étnico-raicales, los migrantes, las personas con discapacidad, entre otros, además de la comunidad LGTBI y sin perder profundidad, detalle y diferenciación en cada uno de los grupos.</p>

<p>Se incluye también una nueva línea por la Familia dentro del pacto por la Equidad. La familia es el centro de la política social moderna y esta nueva línea busca visibilizar sus problemáticas y potencialidades, y plantear objetivos y estrategias que respondan a los cambios y desafíos que enfrentan las familias colombianas.</p> <p>Por otra parte, como respuesta a los diferentes foros regionales en los que ha participado el gobierno se han hecho modificaciones a los pactos regionales. Se han incorporado introducciones en cada pacto regional, y ampliado las estrategias de manera que respondan de manera más fiel a las visiones de desarrollo de las regiones.</p> <p>También se incluye una línea nueva de "colombianos en el exterior" dentro del pacto por la Descentralización.</p> <p>Finalmente se realizaron cambios de forma (ortográficos, formatos, sintaxis etc), contenido (introducciones, objetivos, estrategias etc..) y metas. Todos los cambios al documento fueron registrados en una matriz que compara cada cambio con el documento radicado el 6 febrero. Esta matriz reposa en el DNP para consulta de cualquier persona.</p> <p>En el artículo 3° se adiciona una referencia a la Rama Judicial en el pacto por del numeral 1 "legalidad", allí se describen cada uno de los pactos, tanto estructurales como transversales que cumplen con el contenido de la parte general del Plan.</p> <p>El artículo 4° se ajusta incorporando una tabla que relaciona los recursos del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016, igualmente se integra un documento independiente al Plan Plurianual de Inversiones – PPI como anexo del mismo y se detalla la distribución de algunos recursos. El ajuste al PPI se explica en tres consideraciones:</p> <p>1. Por el lado de los usos o gastos, se realizó un trabajo en conjunto con el Congreso, las regiones y los sectores que ayudaron a identificar nuevas iniciativas estratégicas en las regiones que no habían sido incluidas y priorizadas dentro del anexo de iniciativas del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Adicionalmente, los Congresistas hicieron un trabajo para identificar cuáles de las iniciativas que están en una categoría cumplen requerimientos, y se logró el compromiso para que en la mayoría de los casos se pudiera cambiar de categoría. De esta forma, en el anexo de iniciativas se incluyen iniciativas que son estratégicas para las regiones y que tienen factibilidad técnica.</p> <p>Este ejercicio en conjunto con el Congreso de la República permitió aumentar el espectro de iniciativas financiables dentro del PPI.</p> <p>2. Por el lado de las fuentes, se trabajó en dos líneas:</p> <p>La primera consistió en hacer un mayor esfuerzo para regionalizar recursos que antes estaban dirigidos globalmente para la Nación y hacer un trabajo ente el DNP y los ministerios para focalizar parte de esos recursos y regionalizarlos en los departamentos</p>	<p>en donde podrán financiar en parte las iniciativas incluidas por los Congresistas en el anexo de iniciativas del PND. De esta forma los recursos regionalizados pasaron del 71% (\$783 billones) al momento de radicar el proyecto de Ley al 77% (\$840,3 billones) en esta primera ponencia para discusión.</p> <p>La segunda consistió en que muchos de los proyectos que se identificaron con los Congresistas en el anexo de iniciativas van a tener inversión privada, se realizó un trabajo de proyectar los cierres financieros de dichas iniciativas que se van a lograr en los próximos cuatro años y que van a atraer mayor inversión privada para esos departamentos.</p> <p>3. El ejercicio realizado con los Congresistas permitió incluir nuevas iniciativas que permitirán una continuidad en las grandes obras de infraestructura de largo plazo que lograrán un mayor desarrollo económico para las regiones del país</p> <p>Después de estas tres consideraciones, el monto del Plan Plurianual de Inversiones se mantiene en \$1.096 billones de pesos contantes del año 2018.</p> <p>Se mantiene la redacción del artículo 5° tendiente a evidenciar la consistencia que debe guardar el PPI con el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, el Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGPM, y la apropiación de recursos en cada Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Se elimina la referencia final del párrafo del artículo 6° del Proyecto de Ley relacionado con unas exclusiones a la aplicación de la norma a partir del Decreto 1076 de 2015, y se mantiene la redacción original del artículo 7°.</p> <p>El artículo 8° se ajusta definiendo su ámbito de aplicación a las áreas protegidas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y definiendo unas características especiales para su implementación. El artículo 9° se ajusta cambiando la mención a "cultivos de uso ilícito" por "cultivos ilícitos". Por su parte, el artículo 10° mantiene su redacción original.</p> <p>El artículo 11° del Proyecto de Ley se reformula la redacción con el fin de aclarar el alcance de la disposición a la luz de la normatividad en la materia. Se mantiene la redacción del artículo 12° del Proyecto de Ley.</p> <p>El artículo 13° se modifica definiendo las operaciones específicas que puede adelantar el Fondo Empresarial, creado por la Ley 812 de 2003, incorporando la facultad de apoyar con recursos a las empresas prestadoras de servicios públicos objeto de la medida de toma de posesión para asegurar la viabilidad de los respetivos esquemas de solución a largo plazo sin importar el resultado en el balance del Fondo de la respectiva operación.</p> <p>El numeral 27.3 del artículo 14° se modifica para aclarar que la designación de los integrantes de juntas directivas de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial se realice con base en los principios de publicidad, transparencia, equidad de género y criterios de mérito para su selección. Adicionalmente</p>
<p>se precisan las inhabilidades para la designación de miembros de junta de las empresas de servicios públicos.</p> <p>Frente al artículo 15° se amplía la posibilidad de asimilación de actividades determinantes de la cadena de valor de los servicios públicos domiciliarios, a las actividades principales o complementarias que conforman los respectivos servicios públicos previa definición de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien además deberá establecer. Los prestadores de dichas actividades deben constituirse como Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>En el artículo 16° se ajusta el título de la disposición y se ajustan las referencias normativas sobre las cuales aplica el manejo diferencial que busca la norma, mientras que en el artículo 17° no se modifica la redacción original del artículo.</p> <p>El artículo 18° incorpora ajustes tendientes a brindar claridad frente a la temporalidad de la licencia ambiental para la formalización minera, que con la redacción original generaba confusión. Igualmente se definen plazos más razonables para adelantar las actuaciones administrativas que describe la disposición. En el mismo sentido, el artículo 19° define un plazo para que la Autoridad Minera resuelva la respectiva actuación.</p> <p>El título del artículo 20° se ajusta, eliminando la referencia al término "e integración de áreas" por no ser consistente con el contenido del artículo. En el mismo sentido se elimina del artículo 21° el término "mediana". Para el artículo 22° se adiciona, en el marco de las discusiones y proposiciones que se radicaron al mismo, la frase "mediante acto administrativo debidamente motivado".</p> <p>Se elimina el segundo inciso del artículo 23° del Proyecto de Ley, y se limita la disposición a señalar el procedimiento para la imposición de servidumbres mineras que es la Ley 1274 de 2009. Los plazos del artículo 24° son ampliados de diez (10) a quince (15) días por considerarlos más razonables.</p> <p>Al artículo 25° se adiciona un párrafo que impone la obligación al Ministerio de Minas y Energía de presentar un informe anual al Congreso de la República. El artículo 26° mantiene su redacción original.</p> <p>En el marco de las discusiones suscitadas por el artículo 27° del Proyecto de Ley, relacionadas con la autonomía de las entidades territoriales para la viabilización de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), se resuelve eliminar el artículo. Concordante con lo anterior, en el artículo 28° se eliminan las referencias a la viabilidad de proyectos, incorporando exclusivamente la asignación de la función de secretaría técnica del OCAD PAZ al Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>El Artículo 29° se mantiene sin modificación alguna.</p> <p>El Artículo 30° se mantiene sin modificación alguna.</p>	<p>Artículo 31°. El artículo se mantiene en su redacción inicial. Dicho artículo dispone la extinción de las cuentas por pagar del Fondo de Estabilización de Precios al Combustible - FEPC a favor de la Nación y faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar las operaciones necesarias para la extinción de dicha deuda.</p> <p>En relación con el Artículo 32, acogiendo una proposición se adiciona un párrafo para precisar que el mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.</p> <p>Artículo 33°. Se modifica el artículo en el sentido que los recursos que provengan del Presupuesto General de la Nación y que son transferidos a entidades financieras, no podrán tener por objeto proveerlas de fondos, sino que atenderán los compromisos y obligaciones en desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales respectivas. Adicionalmente se establece que los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP, con excepción de aquellos rendimientos en los que la Ley haya determinado específicamente su tratamiento.</p> <p>Artículo 34°. Este artículo mantiene su redacción inicial y se enmarca en la estrategia de modernización del Tesoro con la que se pretende mejorar la eficiencia a través de la reducción de los costos de administración de los activos y pasivos a cargo de la Nación. En esta disposición se faculta a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP para proveer servicios financieros dentro del esquema de modernización de las finanzas públicas que se pretende en este Plan Nacional de Desarrollo. Para realizar este tipo de operaciones se requiere la inclusión del párrafo que permite llevar a cabo los actos y contratos necesarios para su ejecución, con sujeción a las normas de derecho privado, por cuanto la contratación de tales operaciones a nivel internacional es renuente a la inclusión de cláusulas exorbitantes.</p> <p>En cuanto al Artículo 35°, Se modifica el artículo en el sentido que define que se avanzará en el manejo unificado de las operaciones presupuestales durante la vigencia de la presente Ley. Así como, que las operaciones presupuestales se consolidarán en las herramientas que definen el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación. El artículo busca promover un proceso presupuestal más eficiente.</p> <p>Respecto, del artículo 36°, se aclara que para efectos de la orientación a resultados del gasto público, el reporte de la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial que se realiza a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, debe incorporar procesos de interoperabilidad para las entidades que manejan sus propios sistemas de información.</p> <p>El Artículo 37° se mantiene sin modificación alguna.</p> <p>El Artículo 38° Este artículo mantiene su redacción inicial. Pretende castigar el saldo de los embargos ordenados antes de 1995 a cuentas corrientes del Tesoro Nacional, para el pago de sentencias y conciliaciones a nombre de la Nación, sin perjuicio de las acciones de legalización de embargos que continúe realizando la Subdirección Jurídica del Ministerio</p>

<p>de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la cual, los títulos que se recuperen serán reconocidos como ingreso de la Nación.</p> <p>Artículo 39°. El artículo permite sanear la titularidad de predios cuyo titular es la Nación, el Gobierno nacional o cualquier otra denominación que haga referencia al Estado Colombiano, optimizando los recursos fiscales de que disponen o puedan disponer las entidades del orden nacional. Respecto de este artículo se pretende una modificación para aclarar que si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno nacional será asignado a la Central de Inversiones S.A - CISA.</p> <p>Frente al artículo 40°, se aclara que la redacción para precisar que los acuerdos marco de precios son de obligatoria utilización para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente, se aclara que los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las Entidades Territoriales, en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por Colombia Compra Eficiente o la entidad que haga sus veces podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.</p> <p>El artículo 41° conserva su redacción inicial.</p> <p>En el Artículo 42° se precisa que una de las causales de inhabilidad para contratar con el estado es haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.</p> <p>Artículo 43°. Se modifica el segundo inciso de este artículo en el sentido de precisar que en el evento en que las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con la aprobación de la junta directiva de la respectiva entidad.</p> <p>Artículo 44°. Este artículo mantiene su redacción inicial y pretende que en aras de facilitar los procesos de registro para la posterior disposición de bienes involucrados en procesos de extinción de dominio, y con el ánimo de precaver el aumento de la congestión judicial en este tipo de procesos por efecto de la individualización de bienes sujetos a medida cautelar, en aquellos casos en que las medidas cautelares en procesos de extinción de dominio comprendan el 100% de la participación accionaria en sociedades comerciales –que son a su vez titulares de derechos de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles- la extensión de la medida cautelar opere de facto, y que no se requiera la individualización de los bienes, incluso antes de la Ley 1708 de 2014.</p> <p>Artículo 45°. Se elimina del artículo la referencia a que la excepción de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública mantenga su vigencia hasta que rija el siguiente Plan Nacional de Desarrollo, para los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, que se regirán por el derecho privado.</p>	<p>Artículo 46°. Este artículo mantiene su redacción inicial, es decir, la de adicionar un nuevo literal f) al artículo 319 buscando que la Junta Directiva de Fogafín cuente con la facultad de aumentar las primas que cobra a las entidades inscritas en buenos momentos del ciclo económico, de manera que se pueda llevar la reserva del Seguro de Depósitos a los niveles que se consideren adecuados para atender eventos futuros de crisis. La propuesta reduce la posibilidad de aumentos de la prima en momentos del ciclo económico en el cual las entidades tienen menor robustez patrimonial y permite que todas las entidades aporten a la reserva evitando que las entidades liquidadas no asuman el pago, aun habiendo asumido los riesgos.</p> <p>Artículo 47°. Este artículo mantiene su redacción inicial con el fin de corregir el artículo 30 de la Ley 546 de 1999, que estableció que Fogafín otorgaría garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS, que emitan los establecimientos de crédito. Lo anterior debido a que una vez revisadas las competencias y funciones fijadas por el EOSF, resulta evidente que no es de la naturaleza de este Fondo realizar dichas actividades, sino acorde con las competencias del Fondo Nacional de Garantías (FNG), que según lo establecido en el artículo 241 del EOSF, tiene como misión otorgar garantías en sus diferentes modalidades sobre operaciones pactadas en moneda legal o extranjera, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia y a los lineamientos y autorizaciones que expresamente señale su Junta Directiva. Adicionalmente, el CONPES 3269 de 2004, relaciona de manera específica la competencia y la experiencia en el otorgamiento de garantías para VIS, en cabeza del Fondo Nacional de Garantías.</p> <p>Artículo 48°. Se pretende una modificación del artículo en el sentido de variar la fecha en la que los diferentes cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, y estampillas se calculen en UVT a partir del 1° de enero de 2020 y no a partir de la fecha de entrada de esta Ley. Así mismo, se adiciona un párrafo para indicar que los citados cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad a esta fecha, es decir, al 1 de enero de 2020, se mantendrán determinados en SMMMLV.</p> <p>Artículo 49°. Se mantiene la redacción del artículo que propone una disposición que autorice que el Banco de la República transfiera al Gobierno nacional las participaciones (aportes, contribuciones y suscripciones) en organismos internacionales que no constituyen activos de reserva, y los pasivos relacionados con las mismas. Esta operación se efectuaría por el valor en libros en la fecha de la operación con cargo al patrimonio del Banco de la República.</p> <p>Artículo 50°. La redacción del artículo inicial se mantiene en el sentido de que en concordancia con la propuesta del artículo de vigencias y derogatorias, propone que los gastos de personal estén limitados por las necesidades de inversión y guarden consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, evitando así las inflexibilidades en la administración del presupuesto asignado por sectores, particularmente en lo relacionado con la actualización de las plantas de personal.</p> <p>Artículo 51°. La redacción inicial del artículo se mantiene idéntica debido a que se propone ampliar el alcance de los Marcos Fiscales de Mediano Plazo (MFMP) territoriales de manera</p>
<p>que puedan convertirse en cimientos estructurales de la planeación financiera subnacional, para que el MFMP incluya estrategias específicas que garanticen su cumplimiento; las proyecciones en materia de gastos de inversión estén supeditadas al Plan de Inversiones; y se incorpore un análisis específico sobre la situación financiera del sector descentralizado.</p> <p>El Artículo 52°, se ajusta la redacción para precisar los requisitos y condiciones en que concejos y asambleas podrán otorgar vigencias futuras ordinarias o excepcionales para financiar proyectos de inversión que requieran una cofinanciación de al menos el 25%, por parte del gobierno nacional, en el último año de gobierno.</p> <p>Artículo 53°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que establece la posibilidad de que en aplicación del principio de responsabilidad fiscal, el Gobierno nacional pueda reconocer como deuda las sentencias y conciliaciones que componen el pasivo derivado del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, con el fin de pagar las obligaciones dinerarias junto con sus respectivos intereses y que se encuentren contenidas en providencias que impongan una condena o aprueben una conciliación, que hayan sido ejecutoriadas hasta la fecha de expedición de la Ley del PND y que no hayan sido provisionadas en el Fondo de Contingencias. Lo anterior representa un ajuste mayor en el gasto, pilar fundamental para lograr elevar el ahorro público.</p> <p>Artículo 54°. Se conserva la redacción inicial del artículo.</p> <p>Artículo 55°. La modificación de algunos apartes de este artículo obedece a la necesidad de precisar el objetivo final de este esquema de control, incorporando conceptos como la composición de capital o del patrimonio en lugar de las acciones suscritas de las EPS que se pretenda adquirir, como parámetro para ser sometido el negocio a la aprobación de la Superintendencia de Salud. Adicionalmente, se ajusta el rol del Superintendente en el ejercicio de este control de verificación de requisitos mínimos del potencial adquirente. Por otra parte, se elimina la declaración juramentada para identificar las personas involucradas en el negocio, pero a la vez se plantea que será el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los parámetros necesarios para definir el beneficiario real de la transferencia, así como su identificación.</p> <p>Artículo 56°. El texto agrega la expresión "respetando, en todo caso, lo señalado por el artículo 24 de la Ley 1751 de 2015" para evitar falta de concordancia con la filosofía de la rentabilidad social allí previsto. Se suprime el párrafo 4° referido a la reestructuración de pasivos la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Artículo 57°. Se mantiene la redacción inicial del artículo.</p> <p>Artículo 58°. Se modifica el artículo en el sentido que se respetarán los derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de la presente Ley en lo que se refiere a la provisión de simultaneidad en el reconocimiento de pensión de la vejez e invalidez. El artículo establece la incompatibilidad de la pensión de vejez y la de invalidez (cuquiera sea su origen). El artículo tiene por propósito mejorar la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social, a través de mayor eficiencia en la utilización de los recursos en beneficio del Sistema General de Pensiones y del Sistema Riesgos Laborales.</p>	<p>Artículo 59°. Se modifica el artículo propuesto en el sentido que adiciona un párrafo que establece que las entidades que reconocen prestaciones pensionales deberán compulsar copias de su hallazgos, cuando existan irregularidades en el reconocimiento de dichas prestaciones. Este artículo amplía las medidas para fortalecer la protección contra prácticas corruptas en el reconocimiento de pensiones. Si bien el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011, ya permite la revocatoria de prestaciones en el ámbito público y se limita únicamente a los pagos pensionales, el mecanismo es insuficiente, por lo que se propone modificar su redacción de forma tal que cualquier entidad del Sistema de Seguridad Social que reconozca o pague prestaciones pueda actuar ante la evidencia de prácticas corruptas, fraudulentas o de abuso del derecho, en la construcción de los soportes para el reconocimiento de prestaciones como historia laboral o calificaciones de invalidez o en el reconocimiento mismo de las prestaciones como incapacidades o pensiones.</p> <p>Artículo 60°. Se modifica la redacción inicial para aclarar que tratándose de la prestación del servicio público de gestión catastral, corresponderá al IGAC ejercer como autoridad reguladora y asigna a la Superintendencia de Notariado y Registro, las funciones de inspección, vigilancia y control del mencionado servicio público. Se precisa adicionalmente, que los departamentos podrán apoyar a los municipios que asuman su gestión catastral y promover la coordinación entre gestores catastrales. Se indica así mismo que los catastros descentralizados, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, conservarán su calidad de autoridades catastrales y podrán promover, facilitar y planear el ejercicio de la gestión catastral de acuerdo con la regulación nacional en materia catastral sin perjuicio de las competencias de la SNR, del IGAC y de la ANT.</p> <p>Artículo 61°. Se ajusta la redacción inicial para precisar que tratándose del levantamiento físico de la información catastral a cargo de la ANT, se procurará que el levantamiento de dicha información en campo se realice con un único operador catastral.</p> <p>Artículo 62°. Precisa los actores sujetos al régimen de infracciones al servicio público de gestión catastral</p> <p>Artículo 63°. Se corrige en el numeral 1 un error de redacción en la expresión en letras del monto máximo de la multa a imponer en el evento previsto en la respectiva disposición.</p> <p>Artículo 64°. Se ajusta el encabezado de la disposición para precisar su alcance y se complementa en el numeral primero de la respectiva disposición que la información sobre población debe obtenerse del último censo realizado por el DANE.</p> <p>Artículo 65°. Se aclara que el concepto que en forma previa deben emitir los consejos distritales y/o departamentales de patrimonio cultural para autorizar la enajenación de bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas a particulares debe aprobarse por unanimidad por todos sus integrantes; y se precisa que uno de los títulos de enajenación puede ser el aporte fiduciario.</p> <p>Artículo 66°. Se precisa que el daño o amenaza a los bienes de interés cultural del orden nacional que habilita al Ministerio de Cultura para la imposición de medidas cautelares se</p>

<p>puede realizar en el área afectada, en la zona de influencia de dichos bienes o excepcionalmente fuera de ellos y se establece un término de duración para dichas medidas de tres (3) meses prorrogables por un (1) mes más. Se deja constancia en sesión del 19 de marzo que se someterá a discusión en plenaria.</p> <p>Artículo 67°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que pretende aclarar que las entidades obligadas a realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998, deberán utilizarlo como el mecanismo líquido que este representa, con el propósito de cubrir, propiamente, riesgos comprendidos por este Fondo. La limitación de mecanismos de compensación a mecanismos únicamente líquidos, garantiza la responsabilidad fiscal en la medida en que se elimina la posibilidad de recurrir a estrategias de atención de las contingencias por parte de las entidades contratantes, a mecanismos que podrían considerarse inconvenientes en algunas ocasiones para la viabilidad y ejecución eficiente de las obras, como lo son la vía de ampliación del plazo del proyecto o incremento de tarifas de peajes, las cuales impactan de manera negativa el Presupuesto Nacional.</p> <p>Artículo 68°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que pretende reducir el alto costo que se paga por la administración de recursos públicos inmovilizados en fiducias, disponiendo que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asuma la responsabilidad de la administración de los recursos del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en concordancia con la política de administración eficiente de recursos públicos, trazada en el pacto de este Plan Nacional de Desarrollo sobre la consistencia macroeconómica, responsabilidad fiscal, y fortalecimiento de ahorro y la inversión.</p> <p>Artículo 69°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que propone adicionar un párrafo con el objetivo de impulsar el propósito conjunto de la Dirección General de Crédito Público y la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda para la creación de un régimen de contingencias integral, que tiene en cuenta las necesidades e independencia de las entidades territoriales, con el fin lograr la mayor eficiencia del sector público, la definición de una estructura política de múltiples niveles y la distribución clara de funciones entre dichos niveles.</p> <p>Artículo 70°. Se incluye a las entidades territoriales como sujetos habilitados para utilizar los bienes inmuebles fiscales de su propiedad como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, o misionales de dichas entidades.</p> <p>Artículo 71°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 72°. Se ajusta la redacción para fortalecer la necesidad de formular planes de movilidad priorizando la "sostenibilidad" y "la seguridad", e incorpora la obligación para el Ministerio de Minas y Energía y para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de actualizar periódicamente el estándar de energéticos y tecnologías vehiculares de bajas o cero emisiones.</p>	<p>Artículo 73°. Se ajusta la redacción empezando por el encabezado, para precisar el alcance y características del transporte urbano que promueve la movilidad entre municipios conurbanos, se faculta al Ministerio de Transporte para regular la coordinación de funciones de autoridad de tránsito entre municipios aledaños y la posibilidad de ceder las competencias de transporte intermunicipal a una Autoridad de Transporte regional.</p> <p>Artículo 74°. Se ajusta la redacción para precisar que cada municipio o distrito podrá establecer las características y condiciones de las diferentes alternativas de financiación con que cuenta para optimizar la calidad de los sistemas de transporte para la ciudadanía y facilitar la incorporación de mayores estándares ambientales, de acuerdo con sus propias particularidades en el marco de la normativa vigente y aplicable.</p> <p>Brindar herramientas de a los entidades territoriales para poder financiar el aumento la calidad Cada ciudad podrá fijar las condiciones para cada una de (Según sentencias, cada organo territorial debe fijar sistema, método y demás elementos del tributo)</p> <p>Artículo 75°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 76°. – Se ajusta la redacción para precisar las características y estándares de cada uno de los sistemas de transporte cofinanciados por la nación, aclarando que: i) Las rutas de corta distancia pueden usar paradas de los sistemas; (ii) Las rutas de media y larga distancia deben iniciar y terminar en terminales habilitadas; (iii) Para zonas rurales el transporte mixto podrá complementar el sistema de transporte; y (iv) Los sistemas de transporte deben incorporar energéticos y tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones.</p> <p>Artículo 77°. Se precisa que la cofinanciación mínima de los sistemas de transporte con recursos de la nación es del 40%, y los estudios técnicos que sirven de soporte a los proyectos de inversión relacionados con sistemas de transporte que aspiran a recibir recursos de cofinanciación del presupuesto nacional, deben realizarse en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Adicionalmente faculta la autorización de vigencias futuras para la financiación de sistemas de transportes hasta por 30 años según las necesidades del proyecto</p> <p>Artículo 78°. Se modifica el plazo inicial de las concesiones portuarias para nuevos emplazamientos de aguas profundas reduciéndolo a 40 años. Se contempla la posibilidad de que se otorguen plazos mayores si se lleva al CONPES al igual que proyectos de Asociaciones público privada. Se define aguas profundas indicando que corresponde a profundidades iguales o mayores a 17 metros en marea baja.</p> <p>Artículo 79°. Se ajusta la redacción inicial para precisar que el apoyo a la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, se realizará de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional. Adicionalmente se faculta al INVIAS y a la Aeronautica Civil para adquirir materiales, equipos, y la mano de obra necesaria para la ejecución de los respectivos proyectos.</p>
<p>Artículo 80°. Se ajusta la redacción inicial para eliminar un error de ubicación de una norma diferente que se incorporó en este artículo. Se precisa que las entidades descentralizadas a las cuales aplica la norma pueden presentarse como oferentes en proyectos de selección para ejecutar proyectos de APP. Aclara, adicionalmente que las entidades descentralizadas a las cuales aplica la norma también pueden hacer uso de sus mecanismos de contratación para desarrollar proyectos con participación privada</p> <p>Artículo 81°. Se hace una corrección al título del artículo.</p> <p>Artículo 82°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 83°. Se modifica el artículo propuesto en el sentido que quita la distinción que se le había establecido a las operaciones de financiamiento que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación. Este Artículo busca impulsar el Mejoramiento del Transporte Público Urbano a través de la facultad de otorgar avales y garantías para las operaciones de financiamiento que se contraten en el marco de la cofinanciación, para la creación de sistemas de Servicios Públicos Urbanos de Transporte Masivo de Pasajeros.</p> <p>Artículo 84°. Se mantiene la redacción inicial del artículo. Teniendo en cuenta que la ley 1951 de 2019 no estableció que COLCIENCIAS se convertiría en el recién creado Ministerio de Ciencia y Tecnología, los artículos 84° y 85° buscan ese objetivo, con el fin de contar con una sola entidad encargada del conocimiento científico, tecnológico y de innovación.</p> <p>Artículo 85°. De acuerdo con la Ley 790 de 2002 y los decretos 210 de 2003, 4269 de 2005 y 2785 de 2006 el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo es la cartera responsable de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado. En particular, dentro del ámbito de acción del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se encuentran los temas relacionados con el emprendimiento. Por tanto, se considera pertinente modificar la redacción de las funciones asociadas al MinCTI para evitar duplicidades en la misionalidad y ámbito de alcance con el MinComercio, así como lograr una mejor especialización de roles entre las entidades públicas que tienen competencia en temas de CTI y competitividad.</p> <p>Se realizan ajustes para diferenciar los objetivos del MinCTI en términos de descentralización con los de internacionalización. Además, se modifica el numeral 8 para dar claridad sobre la articulación del SCTI con otros sistemas del gobierno nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.</p> <p>Artículo 86°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 87°. Se retira y queda la constancia.</p> <p>Artículo 88°. El ajuste aclara cuáles son los datos que se integrarían al Sistema único para simplificar la acción de la institucionalidad en materia de investigación criminal. Se incluyen</p>	<p>las decisiones de las jurisdicciones especiales y se introduce la protección de Habeas Data en el manejo de la información contenida en el Sistema.</p> <p>Artículo 89°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que propone la inembargabilidad de las cuentas de depósito en el Banco de la República con el fin de evitar riesgos para el buen funcionamiento del sistema de pagos, debido a que los recursos depositados en el BR por los establecimientos de crédito son utilizados para la liquidación de los mercados financieros del país y los sistemas de pago de bajo valor y la reducción no programada de los saldos disponibles que se puedan causar producto de un embargo genera en el sistema de pagos del país incumplimientos con efectos en cadena cuya magnitud dependerá de los mercados afectados.</p> <p>Artículo 90°. Se modifica el artículo propuesto en el sentido que se emitirán varias monedas conmemorativas como conmemoración al Bicentenario</p> <p>Artículo 91°. El artículo busca depurar las bases de datos de empresas que no registren movimientos, que pasados tres años no renueven su matrícula mercantil o que no entreguen a las Superintendencia de Sociedades información requerida con el objetivo de contar con bases de datos más fiables. En cumplimiento de sus funciones las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, a partir de un acervo de información económica, contable y financiera reportada por las sociedades y avaladas por expertos contables, debe agregar valor hacia la generación de riqueza y verificar si las compañías en su funcionamiento actúan dentro de un marco legal referenciado por el orden público económico, e identificar oportunamente las situaciones de deterioro o crisis, con el fin de adoptar las medidas preventivas y correctivas que sostengan e impulsen el desarrollo de la actividad empresarial. En el debate fue incluida la expresión: salvo demostración en contrario de su parte dentro del principio de contradicción que debe tener este tipo de actuaciones.</p> <p>Artículo 92°. Este artículo busca la estructuración e implementación de una política de Estado para la transformación digital de las entidades públicas del orden nacional y los territorios, mediante la adopción de lineamientos técnicos enmarcados en unos principios definidos para tal fin. Frente al artículo inicial se realizaron ajustes en la redacción en los numerales 2,3,4,5,8 y 9 buscando una mejora en la redacción y un mayor alcance frente a los objetivos que busca el artículo en el marco de la transformación digital que se pretende.</p> <p>Artículo 93°. Mantiene la redacción inicial. Este artículo busca adaptar y modernizar el concepto de Gobierno en Línea con el concepto más amplio de Gobierno Digital, priorizando acciones que generan un marco de política para una mejor gestión y desempeño de las entidades de la administración pública.</p> <p>Artículo 94°. Se precisa el alcance del Sistema Estadístico Nacional y las funciones del DANE como ente rector del Sistema a fin de fortalecer sus funciones.</p> <p>Artículo 95°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 96°. Se conserva la redacción inicial.</p>

<p>Artículo 97°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 98°. Se modifica el artículo propuesto que establece la forma de operación de los juegos de suerte y azar a través de terceros, en el sentido de modificar el último inciso para agregar que la concesión de juegos de suerte y azar se contratará siguiendo la Ley 80 de 1993, cuando aplique, con independencia de la naturaleza jurídica del órgano contratante.</p> <p>Artículo 99°. Se ajusta la redacción inicial, para precisar que la definición del precio de la vivienda de interés social se realiza en desarrollo del artículo 91 de la Ley 388 de 1997, y en consecuencia no se deroga dicha disposición. Se aclaran los requisitos y condiciones para establecer un valor diferencial para la vivienda de interés social. Se incorporan disposiciones que habilitan la destinación del subsidio familiar de vivienda para inversión en equipamiento.</p> <p>Artículo 100°. Teniendo en cuenta que una barrera al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas es el acceso al financiamiento, resulta conveniente establecer un sistema en el cual se emitan y negocien acciones de pequeñas y medianas empresas que cuenten con proyectos o negocios económicamente viables, que sean atractivos para los inversionistas. Lo anterior permitirá inyectar capital a pequeñas y medianas empresas y a contribuir a su desarrollo y crecimiento, que impactará a su vez directamente en la economía y en los índices de generación de empleo.</p> <p>Se modifica el artículo para que las pymes de todos los sectores puedan acceder al sistema de emisiones que crea el artículo. El techo de emisión se define en UVT por simplicidad a la hora de actualizar el valor nominal del mismo.</p> <p>Artículo 101°. Se mantiene la redacción inicial del artículo. El cual busca generar incentivos para la atracción de recursos privados para aumentar conforme a lo señalado en las bases del plan, se busca mediante este artículo que las entidades financieras públicas de segundo piso apalanquen con recursos públicos, especialmente a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, nuevas líneas de crédito para la implementación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Artículo 102°. Se mantiene la redacción inicial del artículo propuesto que busca prorrogar la vigencia de la Ley de Promoción de la actividad Cinematográfica hasta el año 2032 y ampliar la cobertura de la Ley 1556 de 2012 al mercado de series para televisión y Web.</p> <p>Artículo 103°. Como mecanismo de financiación de la ley 1556 se estableció el Fondo Fílmico Colombia (FFC), el cual confiere una contraprestación en efectivo hasta del 40% del valor que las empresas inviertan en el país contratando servicios artísticos, técnicos y logísticos.</p> <p>El presupuesto nacional ha destinado \$ 60.238 millones para el FFC entre los años 2013 y 2018. Con ello, ha sido posible atraer 32 largometrajes de gran formato internacional (Hollywood, principalmente, con reconocidos actores, directores y productores), que han permitido contratar 19.743 personas, 53.843 noches de hoteles y multiplicidad de servicios y empresas locales, con inversiones manejadas en fiducias por un monto de \$ 179.721</p>	<p>millones, en una relación multiplicadora de 3 a 1 respecto del aporte del presupuesto nacional.</p> <p>Sin embargo, la ley 1556 vence en 2022 y ha venido decreciendo sustancialmente en los aportes presupuestales. En este momento hay un remanente aproximado de \$ 3.500 millones, lo que desestimula la llegada de proyectos. Esta situación implica establecer mecanismos adicionales a la contraprestación establecida en el artículo 9 de la Ley 1556 de 2012, como el estipulado en el artículo propuesto que consiste en el derecho a un certificado descontable del impuesto de renta hasta por un valor equivalente al 35% del valor de la inversión que realicen en Colombia, es decir lo que en el sector se denominan estímulos de tipo Tax credit.</p> <p>Se agrega el parágrafo sexto para establecer techo sobre el valor de los estímulos a la producción audiovisual que se pueden otorgar anualmente</p> <p>Artículo 104°. Se mantiene la redacción inicial del artículo propuesto que pretende ampliar las facultades de las autoridades financieras para ajustar el marco regulatorio a las nuevas tendencias financieras, y asegurar reglas homogéneas para la misma actividad o servicio, independientemente de la entidad que la desarrolle.</p> <p>Artículo 105°. El artículo 105 busca que las entidades públicas que son titulares de propiedad intelectual puedan explotarla comercialmente y obtengan recursos adicionales que sean reinvertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto crea un incentivo para fomentar la investigación y generación de nuevo conocimiento en las entidades públicas y se crean mecanismos para apalancar recursos de inversión en I+D.</p> <p>Artículo 106°. Se mantiene la redacción inicial del artículo propuesto que busca promover que empresas nuevas generen energía con fuentes no convencionales y tengan una inversión rentable, incrementando de 5 a 15 años el término de la deducción del impuesto de renta de las inversiones que se hagan en proyectos de fuentes de energía no convencionales.</p> <p>Artículo 107°. Se introduce un parágrafo que busca que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario defina las condiciones para acceder al Incentivo al Seguro Agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice, para garantizar que el diseño del incentivo apoye la política de Gestión de Riesgos Agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo</p> <p>Artículo 108°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 109°. Se introducen tres párrafos que pretenden clarificar los esquemas de contratación del Fondo, la prevalencia de oferentes de las regiones para la ejecución de proyectos financiados por el Fondo, en especial, en zonas dispersas y la labor de levantamiento de información y diagnóstico sobre la infraestructura educativa en el país.</p> <p>Artículo 110°. Se agrega la "población rural" como objetivo para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública.</p>
<p>Artículo 111°. Se introduce la priorización del uso de excedentes del ICETEX, para condonación, subsidios, tasas de interés, manutención y programas de alivio de cartera.</p> <p>Artículo 112°. Se introduce el reconocimiento de las prácticas laborales como forma de acreditar experiencia profesional.</p> <p>Artículo 113°. Se precisa el alcance del concepto de Piso mínimo de protección y se deja facultativo para personas sin vínculo laboral o sin contrato de prestación de servicios. Se agrega una previsión que pretende dejar claro que no podrá utilizarse el Piso Mínimo como estrategia de evasión de las obligaciones laborales en detrimento de los derechos del trabajador.</p> <p>Artículo 114°. Se replantea el texto para crear el Sistema Nacional de Cualificaciones, compuesto por varios elementos, entre ellos, como una vía de cualificación dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones, el Subsistema de Formación para el Trabajo cuyas características esenciales se mantienen.</p> <p>Artículo 115°. Se ajusta la parte final del inciso para incluir como objetivo de la inclusión laboral, la promoción del acceso al empleo a grupos poblacionales que presenten barreras para la empleabilidad.</p> <p>Artículo 116°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que busca que el Gobierno Nacional emita la reglamentación necesaria para garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social, a través de mayor eficiencia en la utilización de los recursos en beneficio del Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>Artículo 117°. Se modifica el artículo propuesto ampliando el plazo para la notificación y establece que el gobierno reglamentará la materia referente a la entrega de información por parte de las AFP y asesoría y asistencia técnica al afiliado. El artículo permite mejorar los ingresos en la vejez del alto número de personas que no alcanzan a consolidar su derecho pensional y por tanto obtienen del Sistema General de Pensiones una indemnización sustitutiva o una devolución de saldos. Se busca establecer que estos recursos sean trasladados al mecanismo de beneficios económicos periódicos, de forma tal que sumados al incentivo económico reconocido por la Nación, puedan ser empleados para la adquisición de una renta vitalicia de hasta el 75% de un SMLMV.</p> <p>Lo anterior, generando una mayor protección a los adultos mayores, quienes en vez de recibir un pago único que puede agotarse al cabo de unos pocos años, tendrán asegurada una suma fija y permanente por el resto de su vida. Por otra parte, respetando la autonomía de la voluntad, la libertad de elección y el derecho de propiedad que podría llegar a predicarse sobre dichos recursos, se le permite al afiliado rechazar el traslado de sus recursos al mecanismo de BEPS.</p> <p>Artículo 118°. Se modifica el artículo en el sentido que se replantear la redacción del primer inciso. Se ajusta el artículo al incluir un parágrafo en el que se define que las entidades del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) podrán acceder a la historia clínica de los afiliados. El artículo busca optimizar el manejo de los recursos disponibles en los</p>	<p>Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y Pensiones, regulando el pago de incapacidades por término superior a 540 días con cargo al SGSSI.</p> <p>Artículo 119°. Se propone eliminar el artículo.</p> <p>Artículo 120°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que pretende ampliar las posibilidades de pago del pasivo pensional a cargo de las entidades territoriales con recursos del FONPET. En la mayoría de los casos las entidades territoriales pagan estas obligaciones pensionales con recursos propios, lo cual debilita su situación financiera. Adicionalmente, se pretende incrementar el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales y el monto de reservas pensionales acumuladas en el FONPET autorizando el giro voluntario de recursos con fuentes que ya cuentan con una destinación específica a financiar el pago de sus obligaciones pensionales, pero que tienen una administración separada. Finalmente, respecto de la distribución de recursos que aporte la Nación al FONPET, la norma propuesta pretende una distribución más equitativa y eficiente de estos recursos eliminando requisitos que han limitado el número de entidades territoriales que pueden recibir estos recursos para la cobertura de su pasivo pensional.</p> <p>Artículo 121°. Se agrega un parágrafo que recoge el alcance de las estrategias en materia de prevención de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Artículo 122°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 123°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 124°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 125°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 126°. Se incluye a la población víctima de desplazamiento forzado en los criterios de focalización contenidos en el artículo.</p> <p>Artículo 127°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 128°. Se agrega un parágrafo "<u>Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno Nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente</u>", con lo cual se deja clara la cofinanciación a cargo de la Nación.</p> <p>Artículo 129°. Modifica los porcentajes de la distribución por componentes del SGP para reducir a 88% el <u>componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado</u>, dejar en el 10% el <u>componente de salud pública</u> y en el 2% el <u>subsidio a la oferta</u>.</p> <p>Artículo 130°. Se suprime el parágrafo que señalaba que el giro de los recursos se haría a ADRES para que los ejecutara en nombre de las entidades territoriales.</p>

<p>Artículo 131°. Se suprime la distribución de los porcentajes por los componentes de subsidio a la oferta y de salud pública (antes 25% y 75% respectivamente) para mantener los mismos conceptos y porcentaje global asignado en artículo 129 a dichos componentes; también se suprime la limitación de financiación de gastos de funcionamiento como los de personal, generales y otras transferencias.</p> <p>Artículo 132°. Se replanteó el texto para precisar que es responsabilidad de la entidad territorial la afiliación de la población no afiliada y que en caso de no hacerlo, quedará a su cargo el pago de los servicios de salud prestados.</p> <p>Artículo 133°. Se ajusta el texto para especificar que las deudas que resulten de las respectivas auditorías, se atenderán con operaciones de crédito público, en una cuenta independiente para la administración del cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Adicionalmente, se agrega que <u>en caso de controversias judiciales la actualización de los valores resultantes tendrá en cuenta únicamente el IPC.</u></p> <p>Artículo 134°. Se ajusta el texto para especificar que las deudas que resulten de las respectivas auditorías, se atenderán con operaciones de crédito público, en una cuenta independiente para la administración del cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Adicionalmente, se agrega que en caso de controversias judiciales la actualización de los valores resultantes tendrá en cuenta únicamente el IPC. Este artículo se refiere exclusivamente a deudas del régimen subsidiado.</p> <p>En este caso, se modifica el responsable de pagar el valor de la auditoría para que quede a cargo de la Nación y no de la entidad territorial.</p> <p>Artículo 135°. Se ajusta el texto para dejar como facultativo y no obligatorio, el mecanismo de giro directo. Se adiciona un párrafo en donde se establece que las EPS adaptadas no estarán sujetas a lo contemplado en el artículo.</p> <p>Artículo 136°. Se precisa el alcance del concepto de techo o presupuesto máximo para el financiamiento de tecnologías no financiadas con UPC, así como el deber de las EPS de observar como parámetros en este caso, la regulación de precios y los valores máximos establecidos.</p> <p>Artículo 137°. Se precisa que el mecanismo de pago por resultado, aplica en relación con los recursos asignados por mandato del artículo 222 de la Ley 100 de 1993, en función de los resultados en salud. También se establece que el mecanismo contará con un sistema basado en indicadores trazadores.</p> <p>Artículo 138°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 139°. Se conserva la redacción inicial.</p>	<p>Artículo 140°. Se modifica el artículo propuesto en dos sentidos: en primer lugar, se modifica el IBC de trabajadores independientes por cuenta propia e independientes con contratos diferentes a prestación de servicios y se fija en el 40% de sus ingresos. En segundo lugar, se establece la obligación de la UGPP de crear un sistema de presunción de costos. Los trabajadores podrán acogerse al mismo o presentar los soportes que sustenten sus deducciones para efectos de su cotización. El artículo busca dar claridad sobre el tratamiento de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Artículo 141°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que tiene como propósito mantener el anterior tratamiento dado que es necesario financiar los aportes parafiscales de los empleados de todas las entidades del Régimen Tributario Especial, pues en caso contrario, se aumentaría el déficit presupuestal, especialmente para los sectores de ICBF, SENA, salud, programas de atención a la primera infancia y educación.</p> <p>Artículo 142°. Se introdujo un párrafo frente a la redacción inicial del artículo para que se tenga en cuenta las experiencias de los procesos existentes de cedulación rural para evitar duplicidades, enriquecer procesos y precisar alcances.</p> <p>Artículo 143°. Hoja de Ruta Única. El artículo tuvo una modificación teniendo en cuenta que se requiere la identificación de los instrumentos de planeación que harán parte de la hoja de ruta a fin de que no haya incertidumbre en la forma en la cual se implementará dicha herramienta, además es necesario visibilizar su articulación con otros mecanismos de estabilización en el territorio como las ZEII, a fin de evitar duplicidades entre ellas. Finalmente se elimina el inciso sobre OCAD PAZ, entendiendo que no es necesario que el representante ante este órgano colegiado quede definido en la Ley, pues basta con que este lo defina mediante una directiva presidencial.--</p> <p>Artículo 144°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que busca definir que los bienes extintos que no hayan sido entregados por las FARC EP en los términos del artículo 2 del Decreto Ley 903 de 2017, tendrán como destinación el Fondo de Reparación para las Víctimas de la violencia.</p> <p>Artículo 145°. El artículo que busca modificar el art. 3° de la ley 1471 de 2011 frente a la Fase de Rehabilitación no tuvo modificaciones frente a la propuesta inicial</p> <p>Artículo 146°. Se propone eliminar.</p> <p>Artículo 147°. Se propone eliminar.</p> <p>Artículo 148°. Se propone eliminar.</p> <p>Artículo 149°. Se mantiene la redacción inicial.</p> <p>Artículo 150°. Este artículo que busca la creación de Esquemas Asociativos Territoriales tuvo modificaciones en su redacción con el objetivo de lograr mayor claridad y excluir la referencia al plan estratégico de mediano plazo.</p>
<p>Artículo 151°. Esta proposición referente a los Pactos Territoriales tuvo dos modificaciones consistentes en la inclusión de mantener como mecanismos para la ejecución de esta nueva herramienta los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, cuya operación se orientará a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes. Adicionalmente se incluye un párrafo que busca que en el marco de la conmemoración del bicentenario el Gobierno Nacional celebre un Pacto territorial con las entidades territoriales afines a la conmemoración.</p> <p>Artículo 152°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que busca facultar a las entidades territoriales a financiar de manera conjunta y concertada iniciativas de gasto por fuera de su jurisdicción territorial en virtud del principio constitucional de coordinación interinstitucional.</p> <p>Artículo 153°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que busca moderar y adecuar la literalidad del artículo 1 numeral 14 ley 1523 de 2012, estableciendo en cabeza del MHCP la valoración respecto a la procedencia del principio de subsidiariedad (tanto positiva como negativa) con el propósito de promover la adopción por parte de las entidades del nivel territorial de estrategias que gestionen la reducción de su propia vulnerabilidad fiscal y, con esto contribuya a la gestión fiscal del gobierno nacional. Así mismo, se busca evaluar mecanismos que permitan generar incentivos al nivel territorial para que adelanten acciones de gestión financiera del riesgo de desastres respecto de los bienes fiscales a su cargo.</p> <p>Artículo 154°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que busca fortalecer instrumentos de gestión en infraestructura para la prestación de servicios (instituciones de educación, cárceles o establecimientos de reclusión, salud) se propone la habilitación legal para que las entidades del orden nacional o territorial puedan hacer cesiones de inmuebles fiscales a título gratuito entre sí. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación residual de la opción prevista en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>Artículo 155°. Faculta la cesión de inmuebles fiscales entre entidades públicas que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social. Se efectúan precisiones en relación con la calidad de los bienes inmuebles objeto de cesión gratuita y con las condiciones que de los hogares beneficiarios.</p> <p>Artículo 156°. Se propone facilitar que las entidades territoriales con suficiente capacidad técnica e institucional implementen instrumentos innovadores para la financiación de proyectos urbanos estratégicos en áreas de renovación urbana, estimulando la implementación de instrumentos de financiación del desarrollo urbano. Se precisa que este instrumento permitirá la financiación de infraestructura urbana asociada a los proyectos de renovación. Se incluye un párrafo que establece que los procesos de titularización a que hace referencia la norma propuesta están excluidos de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de que trata el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 358 de 1997.</p> <p>Artículo 157°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que busca mejorar el acceso a soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales o asentamientos urbanos de difícil gestión a través de la implementación de varias medidas.</p>	<p>Artículo 158°. Se mantiene la redacción inicial del artículo que busca habilitar a la nación y a las entidades territoriales a celebrar y ejecutar contratos para realizar obras complementarias que no correspondan a inversiones obligatorias del concesionario en Áreas de Servicio Exclusivo.</p> <p>Artículo 159°. La norma propuesta define como servicio público domiciliario las soluciones alternativas con fuentes no convencionales de energía para zonas no interconectadas. Se incluye una previsión para facultar al Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOGÉ para financiar proyectos de gestión eficiente de la energía y sistemas individuales de autogeneración con FNCE en ZNI.</p> <p>Artículo 160°. El artículo propuesto establece un procedimiento para el recibo de soluciones energéticas financiadas por el IPSE. Se incluye, adicionalmente, iniciativas financiadas con recursos del FAZNI. En los términos, condiciones y procedimiento para que la entidad o prestador correspondiente reciba la solución. Se faculta al IPSE o a la respectiva entidad contratante para buscar prestadores u operadores de red inscritos en el SUI que puedan encargarse de la administración, operación y mantenimiento de la respectiva solución energética.</p> <p>Artículo 161°. Se modifica la destinación de las transferencias eléctricas generadas a partir de fuentes no convencionales, precisando que se asignarán en un 60% y en partes iguales a las comunidades étnicas ubicadas en el área de influencia del proyecto de generación y se destinarán a la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable, así como en proyectos que dichas comunidades definan, siempre que incidan directamente en su calidad de vida y bienestar. El 40% restante, se asignará a los municipios ubicados en el área del proyecto y se destinará a proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable previstos en el plan de desarrollo municipal.</p> <p>Artículo 162°. Se mantiene la redacción inicial del artículo propuesto que faculta a la CREG para definir nuevos agentes de la cadena energética y actividades sujetas a regulación garantizando que se desarrollen en consonancia con los principios constitucionales y legales, los criterios tarifarios establecidos en la ley, principalmente eficiencia económica y suficiencia financiera de las empresas, así como los derechos de los usuarios de percibir un servicio en condiciones de calidad, continuidad e igualdad</p> <p>Artículo 163°. Se ajusta la redacción inicial para incluir la expresión "servicios de tránsito" y aclarar la vigencia de actos administrativos expedidos anteriormente.</p> <p>Artículo 164°. Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 165°. Se hace la inclusión de la frase "Gobierno Nacional" que será quien establezca las condiciones de la subvención de que trata el artículo.</p> <p>Artículo 166°. Frente al artículo inicial se incluyó la frase "o quien haga sus veces" haciendo referencia a la Comisión de Regulación de Comunicaciones</p>

<p>Artículo 167°. En los numerales 3° y 7° se incluye la expresión " Instituciones Educativas" con el fin de ampliar los beneficios allí establecidos a estas entidades.</p> <p>Artículo 168° Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 169° Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 170° Se conserva la redacción inicial.</p> <p>Artículo 171° Se realizó una modificación al título, dado que la ANLA es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y no es una Agencia,</p> <p>Artículo 172° Se propuso la eliminación del artículo.</p> <p>Artículo 173°. El artículo propuesto faculta a la ANM para terminar el proceso de estudio de solicitudes de formalización minera que iniciaron en vigencia de la Ley 1382 de 2010 declarada inexecutable. Regula temas adicionales de los contratos de concesión minera que se lleguen a celebrar producto de una solicitud de formalización, así como conciliación en caso de superposición con títulos preexistentes. En el texto se ajusta la referencia a la licencia ambiental durante el proceso de la formalización mineral para aclarar que se trata de una licencia temporal.</p> <p>Artículo 174°. Se ajusta la redacción inicial para precisar que como parte de los requisitos diferenciales para el otorgamiento del contrato de concesión a los mineros de pequeña escala, beneficiarios de devolución de área y comunidades étnicas, corresponderá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecer los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental requerido para el licenciamiento ambiental a estos proyectos mineros.</p> <p>Artículo 175°. Se ajusta la redacción inicial para precisar la definición de minería de subsistencia, así como los requisitos y condiciones para el ejercicio de dicha actividad, ajustando dichos requisitos a la realidad de la actividad minera de este sector de la población, y respetando la propiedad de los títulos mineros vigentes, de tal suerte que el ejercicio de la minería de subsistencia respete los contratos de concesión vigentes.</p> <p>Artículo 176°. Dentro del espíritu de acoger un estándar internacional que permita darle transparencia a la medición de las reservas asociadas a un título minero y facilitar la financiación de la actividad minera, se aclara la sigla de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales, y se establece que podrá utilizarse como instrumento de medición de las reservas mineras o cualquier otro estándar internacionalmente reconocido por esa Comisión.</p> <p>Artículo 177°. Se mantiene la redacción inicial del artículo propuesto que aclara el procedimiento para la integración de áreas mineras colindantes o cercanas, precisando que la solicitud de integración sólo será procedente en la medida en que las franjas o corredores objeto de la solicitud de integración resulten viables para la realización de un proyecto minero, de lo contrario la solicitud será rechazada.</p>	<p>Artículo 178°. Se ajustan los porcentajes de las regalías que se generan, por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad privada, a partir de los documentos técnicos de soporte del Ministerio de Minas y Energía y se suprime la eliminación del impuesto previsto para los metales de oro plata y platino.</p> <p>Artículo 179°. Se propuso la eliminación del artículo.</p> <p>Artículo 180°. Se ajusta la redacción inicial para establecer un procedimiento administrativo especial para la restitución del inmueble arrendado objeto de subsidio de vivienda familiar cuando se presente el presunto incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda para arrendamiento, y en consecuencia se elimina la remisión al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Artículo 181° Se propone su eliminación y se reemplaza por cinco (5) artículos nuevos.</p> <p>Artículo 182°. Se mantiene la redacción inicial que pretende de conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 356 de la Constitución Política, revestir al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para modificar la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones contenida en el Decreto Ley 028 de 2008, con el fin de empoderar a los departamentos en dicha estrategia para que estos (a) identifiquen y hagan seguimiento a las acciones u omisiones por parte del municipio que puedan poner en riesgo la calidad, cobertura y continuidad en la prestación del servicio público; (ii) evalúen y hagan seguimiento a las medidas preventivas o correctivas adoptadas por el MHCP en los municipios de su jurisdicción; y (iii) presten asistencia técnica a los municipios de su jurisdicción para precaver o corregir eventos de riesgo.</p> <p>El artículo 183° del Proyecto de Ley contiene las derogatorias de las leyes que son contrarias a las disposiciones contenidas en la iniciativa, o aquellas que ya han cumplido con su cometido permitiendo la adopción de medidas que agotaron los mandatos en ellas contenidas. El texto del Proyecto de Ley pretendía la derogatoria de un número de 88 artículos, atendiendo principalmente al carácter temporal de los planes de desarrollo adoptados en años anteriores. El ejercicio de derogatorias parte necesariamente de la revisión de las anteriores Leyes aprobatorias de PND, dentro de las que se encuentran, para efectos del presente ejercicio, las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015.</p> <p>El protocolo de derogatorias utilizado en las tres primeras de las leyes referenciadas consistió en mantener vigente exclusivamente las disposiciones que se señalaron explícitamente. En la Ley 1753 de 2015 el esquema de derogatorias cambió y las disposiciones de anteriores planes se mantuvieron vigentes, salvo derogatoria expresa de las mismas. Este último ejercicio se replica para el presente Proyecto de Ley ajustando las normas a derogar, a aquellas que estrictamente deben desaparecer de la vida jurídica y eliminando, en contraste con lo propuesto por el Proyecto. En la discusión para la elaboración de la ponencia, los Honorables Congresistas han determinado incorporar la</p>
---	---

<p>derogatoria de 43 artículos, previa revisión detallada de cada una de las disposiciones a derogar. Resulta pertinente mencionar, que se tuvo a consideración las proposiciones presentadas por los Honorables Congresistas que buscan que no fuesen derogados disposiciones que incidian directamente en algunos sectores, lo cual se ve reflejado en el artículo propuesto.</p> <p style="text-align: center;">III. PLIEGO DE MODIFICACIONES</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ARTÍCULO PROYECTO DE LEY PND 2018-2022</th> <th style="width: 50%;">ARTÍCULO CON CONTROL DE CAMBIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, acto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>ARTÍCULO 2°. PARTE INTEGRAL INCORPORACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN A ESTA LEY. Apruébese como parte integral de la presente Ley la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo, contenida en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, e incorpórese a la presente ley como un anexo.</p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ARTÍCULO PROYECTO DE LEY PND 2018-2022	ARTÍCULO CON CONTROL DE CAMBIOS	<p>ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, acto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.</p>	<p>ARTÍCULO 2°. PARTE INTEGRAL INCORPORACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN A ESTA LEY. Apruébese como parte integral de la presente Ley la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo, contenida en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, e incorpórese a la presente ley como un anexo.</p>	<p>ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia</p>	<p>ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.</p>	<p>equitativa. El Plan se basa en los siguientes tres pactos estructurales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Legalidad. El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, y para una lucha certera contra la corrupción. 2. Emprendimiento. Sobre el sustento de la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. 3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. <p>El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo. 5. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. 6. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 7. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos. 9. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades. 10. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.
ARTÍCULO PROYECTO DE LEY PND 2018-2022	ARTÍCULO CON CONTROL DE CAMBIOS						
<p>ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, acto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.</p>	<p>ARTÍCULO 2°. PARTE INTEGRAL INCORPORACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN A ESTA LEY. Apruébese como parte integral de la presente Ley la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo, contenida en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, e incorpórese a la presente ley como un anexo.</p>						
<p>ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia</p>	<p>ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.</p>						

<p>11. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. 12. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. 13. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad. 14. Pacto por la equidad de las mujeres. 15. Pacto por una gestión pública efectiva.</p> <p>Así mismo, el Plan integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Esto se ve reflejado en los siguientes pactos:</p> <p>16. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. 17-25. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible • Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad • Seaflower Region: Por una región próspera, segura y sostenible • Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional • Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia • Región Amazonia: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva • Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible • Región Llanos - Orinoquía: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo • Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica. 	<p>10. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. 11. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. 12. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. 13. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad. 14. Pacto por la equidad de las mujeres. 15. Pacto por una gestión pública efectiva.</p> <p>Así mismo, el Plan integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Esto se ve reflejado en los siguientes pactos:</p> <p>16. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. 17-25. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible • Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad • Seaflower Region: Por una región próspera, segura y sostenible • Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional • Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia • Región Amazonia: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva • Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible • Región Llanos - Orinoquía: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo • Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica.
--	---

3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos	3.163
4. Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva	682
5. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad	7.026
Otros	811
II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	23.795
1. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	10.497
2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad	1.229
3. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas	58
4. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia	656
5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	10.616
6. Turismo: el propósito que nos une	278
Otros	461
III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	507.882
1. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	31.173
2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	157.352
3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	215.695
4. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	192
5. Vivienda y entornos dignos e incluyentes	45.746
6. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	31.340
7. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país	75
8. Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	5.564
9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social	10.375
11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza	7.757
12. Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados	343
Otros	2.270
IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	12.456
1. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	1.674
2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	2.219
3. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático	3.345
4. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	5.217
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	20.816
1. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces	46
3. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	20.770

ARTÍCULO PROYECTO DE LEY PND 2018-2022		
ARTÍCULO 4°. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022 se estima en un valor de mil noventa y seis punto uno (\$1.096,1) billones, a pesos constantes de 2018, financiados de la siguiente manera:		
Fuentes que financian el PND 2019-2022		
Fuentes de financiación	Billones de pesos de 2018	Participación
PGN	352,2	32%
SGP	169,3	15%
Territoriales	115,7	11%
EICE	57,7	5%
SGR	33,7	3%
Cooperación	4,1	0%
Privados	363,4	33%
Total	1.096,1	100%
Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNP.		
Distribución por Pactos del PND, que se ejecutan a través de los diferentes programas (Gasto)		
Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018	
I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	126.142	
1. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	63.616	
2. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	60.843	

VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	45.878
1. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	3.533
2. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	6.338
3. Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	36.007
VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	17.874
1. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	3.344
2. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	14.530
VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	44.037
1. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	24.590
2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	19.425
Otros	23
IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	97.876
1. Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social	12.812
2. Seguridad energética para el desarrollo productivo	85.064
X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	5.884
1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	5.888
2. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	26
XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	834
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad	834
XV. Pacto por una gestión pública efectiva	7.268
1. Transformación de la administración pública	1.291
2. Gasto público efectivo	5.976
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	55.763
1. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	3.207
2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	43.129
3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	4.450
4. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable	3.245
5. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	1.731
Gasto privado transversal al Plan Nacional de Desarrollo y otros	129.617
Total general	1.096.122
Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNP.	
PARÁGRAFO. Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022, corresponde a	

estimaciones de gastos de los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y programas nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el presente Plan.

ARTÍCULO CON CONTROL DE CAMBIOS

ARTÍCULO 4º. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022 se estima en un valor de mil noventa y seis, coma uno (\$1.096,1) billones, a pesos constantes de 2018, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor de treinta y siete coma uno (\$37,1) billones, a pesos constantes de 2018.

Tabla I. Fuentes que financian el PND 2019-2022
Cifras en billones de pesos de 2018

Fuentes de financiación	Total PND	
	Billones de pesos de 2018	Participación
PGN	352,2	32,1%
SGP	169,3	15,4%
Territoriales	115,67	10,6%
EICE	57,87	5,3%
SGR	33,7	3,1%
Cooperación	4,1	0,4%
Privados	363,24	33,1%
Total	1.096,1	100%

Tabla II. Distribución por Pactos del PND

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	132.776-426.442
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	63.616
Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	57.477-50.843
Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos	3.163
Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva	682

Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad	7.026
Otros	811
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	25.121-23.795
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	10.563-40.497
Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad	1.488-1.229
Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas	58
Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia	656
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	11.617-40.646
Turismo: el propósito que nos une	278
Otros	461
Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	509.259-507.882
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	31.245-34.173
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	157.640-167.352
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	216.004-215.695
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	192
Vivienda y entornos dignos e incluyentes	46.070-45.746
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	31.521-34.340
Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país	75
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	5.564
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social	10.577-40.375

Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza	7.757
Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados	343
Otros	2.270
Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	12.672-12.456
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	1.833-4.674
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	2.241-2.249
Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático	3.345
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	5.253-5.247
Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	21.077-20.846
Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces	46
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	21.031-20.770
Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	63.878-45.878
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	3.533
Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	6.339-6.338
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	54.006-36.007
Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	18.023-17.874
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	3.344
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	14.679-14.590
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	44.353-44.037

Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	24.673-24.590
Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	19.657-19.425
Otros	23
Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	97.876
Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social	12.812
Seguridad energética para el desarrollo productivo	85.064
Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	6.028-5.984
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	6.002-5.858
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	26
Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	10.431(*)
Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.	29.000(**)
XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	834
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad	834
XIV. Pacto por la equidad de las mujeres	5.400(**)
XV. Pacto por una gestión pública efectiva	8.296-7.268
Transformación de la administración pública	2.320-1.294
Gasto público efectivo	5.976
XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	57.496-56.763
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	3.207
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	44.603-43.129

Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	4.450
Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable	3.245
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	1.991,4-734
Gasto privado transversal al Plan Nacional de Desarrollo y otros	88.003,429,647
Total General	1.096,1 22
(*) Los recursos de este pacto hacen parte de los \$37,1 billones del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz. (**) Estos valores NO SUMAN al total del Plan Plurianual de Inversiones por ser recursos transversales entre los diferentes pactos. Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNP.	
En cumplimiento del artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual "Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", se incluye el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz por un valor de treinta y siete coma uno (\$37,1) billones como un componente del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo.	
Tabla III. Plan Plurianual de Inversiones para la Paz	
Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
I. Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	1.125,6
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	811,4
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	8,1
Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	305,9

Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social	430,2
IV. Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	213,3
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	56,6
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	39,4
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	117,3
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	167,7
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	167,7
VI. Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional	68,9
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	14,0
Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	33,3
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	21,5
VII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	44,1
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	28,7
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	15,4
VIII. Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	2.335,2

Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad	0,2
II. Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	2.508,2
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	460,8
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	31,2
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	2.016,2
III. Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	18.114,0
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	2.088,9
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia	5,8
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	475,0
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	3.719,2
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	9.596,2
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	44,3
Vivienda y entornos dignos e incluyentes	882,9
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	771,8
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	99,8

Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	22,7
Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	991,7
Aqua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	1.320,7
IX. Pacto por los Recursos Minero-energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades	1,5
Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social	1,5
X. Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja	177,9
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	174,6
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	3,3
XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas	10.431
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	728,7
Inversiones aprobadas por OCAD PAZ	2.852,3
Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad	5.229,2
Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización	395,3
Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad	11,3
Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas	1.213,6
XIII. Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad	22,5
XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva	0,6

<table border="1"> <tr> <td>Transformación de la administración pública</td> <td>0.6</td> </tr> <tr> <td>XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones</td> <td>1.873.4</td> </tr> <tr> <td>Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad</td> <td>35.7</td> </tr> <tr> <td>Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo</td> <td>1.693.4</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida</td> <td>125.2</td> </tr> <tr> <td>Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional</td> <td>19.1</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td>37.083.4</td> </tr> </table>	Transformación de la administración pública	0.6	XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	1.873.4	Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	35.7	Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	1.693.4	Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	125.2	Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	19.1	Total general	37.083.4	<p>DE INVERSIONES PÚBLICAS. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente plan financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Gobierno.</p> <p>Las metas de los programas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022 se ajustarán de acuerdo con las disponibilidades fiscales que se establezcan en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y en los Presupuestos Generales de la Nación aprobados para cada vigencia, según lo señalado en los artículos 4o y 5o de la Ley 1473 de 2011.</p>
Transformación de la administración pública	0.6														
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	1.873.4														
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	35.7														
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	1.693.4														
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	125.2														
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	19.1														
Total general	37.083.4														
<p>Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNP.</p> <p>PARÁGRAFO. Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022, corresponde a estimaciones de gastos de los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y programas nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el presente Plan.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Apruébese como parte integral de la presente ley e incorpórese como anexo el documento “Plan Plurianual de Inversiones” incluido el componente especial para la Paz.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de las consultas previas con los grupos étnicos por \$29 billones, estimadas para los pueblos indígenas en diez (\$10) billones y para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por valor de diecinueve (\$19) billones, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno nacional de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones, y serán sujetos de control fiscal por el órgano competente.</p>	<p>ARTÍCULO 6°. ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la entrada en vigencia de la presente Ley hayan realizado o se encuentren realizando actividades de investigación con fines de prospección biológica, que contemple actividades de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados sin contar con la autorización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, tendrán dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para solicitar ante dicha entidad, el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.</p> <p>El Ministerio citado podrá otorgar este contrato, aun cuando los especímenes utilizados para las actividades de acceso a recurso genético o sus productos derivados señaladas en el inciso anterior no cuenten con los permisos de colecta. Con base en este contrato el Instituto Alexander Von Humboldt registrará la colección biológica de los especímenes. También registrará por una sola vez, dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las colecciones biológicas existentes, que no puedan acreditar el material obtenido en el marco de actividades de recolección, de proyectos de investigación científica y/o prácticas docentes universitarias finalizadas, aun cuando las mismas no acrediten los permisos de colecta.</p>														
<p>ARTÍCULO 5°. RECURSOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS PLURIANUALES Y CONSISTENCIA FISCAL DEL PLAN NACIONAL</p>	<p>ARTÍCULO 6°. ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la entrada en vigencia de la presente Ley hayan realizado o se encuentren realizando actividades de investigación con fines de prospección biológica, que contemple actividades de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados sin contar con la autorización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, tendrán dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para solicitar ante dicha entidad, el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.</p> <p>El Ministerio citado podrá otorgar este contrato, aun cuando los especímenes utilizados para las actividades de acceso a recurso genético o sus productos derivados señaladas en el inciso anterior no cuenten con los permisos de colecta. Con base en este contrato el Instituto Alexander Von Humboldt registrará la colección biológica de los especímenes. También registrará por una sola vez, dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las colecciones biológicas existentes, que no puedan acreditar el material obtenido en el marco de actividades de recolección, de proyectos de investigación científica y/o prácticas docentes universitarias finalizadas, aun cuando las mismas no acrediten los permisos de colecta.</p>														
<p>Desde la radicación de la solicitud y hasta la celebración y perfeccionamiento del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y/o sus Productos Derivados o hasta la denegación del trámite, el solicitante podrá continuar accediendo al recurso genético y/o sus productos derivados.</p> <p>PARÁGRAFO. Están excluidas de esta normativa, las investigaciones científicas básicas que se adelantan en el marco de un permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines no comerciales y que involucren actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 del 2015.</p>	<p>Desde la radicación de la solicitud y hasta la celebración y perfeccionamiento del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y/o sus Productos Derivados o hasta la denegación del trámite, el solicitante podrá continuar accediendo al recurso genético y/o sus productos derivados.</p> <p>PARÁGRAFO. El uso de fauna silvestre en el marco de la investigación científica no comercial no constituye hecho generador de la tasa compensatoria de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993. Están excluidas de esta normativa las investigaciones científicas básicas que se adelantan en el marco de un permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines no comerciales y que involucren actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 del 2015.</p>														
<p>ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. Modifíquese el artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 209. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. No podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal, salvo aquellos que a consideración del Gobierno nacional, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puedan ser objeto de adjudicación conforme al artículo 7° de la Ley 2 de 1959 para destinarlos al aprovechamiento racional y sostenible de los bosques, en los cuales se constituyan reservas conforme lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 160 de 1994.</p> <p>Serán beneficiarios del régimen de titulación del que trata este artículo, quienes cumpliendo con los requisitos previstos para el efecto por el Decreto Ley 902 de 2017, además ostenten las siguientes condiciones: I) hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales; II) que se hallen en condiciones de pobreza y marginalidad y deriven de las actividades agropecuarias la mayor parte de sus ingresos, III) ejerzan sobre bienes baldíos</p>	<p>ubicados en zonas de especial importancia ecológica una ocupación de al menos 5 años a la entrada en vigencia de la presente Ley.</p> <p>También serán adjudicables a las entidades públicas, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aquellos bienes inmuebles necesarios para la construcción o mantenimiento de instalaciones públicas rurales para la prestación de bienes y servicios públicos básicos.</p> <p>PARÁGRAFO. Podrá constituirse reserva sobre los bienes baldíos en áreas de reserva forestal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer el régimen especial de que trata el artículo 76 de la Ley 160 de 1994, los cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional y sostenible de los bosques o a los procesos de restauración y recuperación de los mismos.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará y establecerá las condiciones de la adjudicación.</p> <p>ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL. Las entidades públicas, en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina que habite, ocupe, o realice usos tradicionales en áreas de especial importancia ecológica con el objeto de regularizar las actividades que en ellas se desarrollan, contribuir a la solución de conflictos de uso, ocupación y tenencia en las mencionadas áreas, y mejorar el estado de conservación de las mismas y de las condiciones de vida de las comunidades campesinas que habiten, ocupen o usen dichas áreas.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Podrán ser sujetos de acuerdos las comunidades de campesinos o pescadores que ocupen o desarrollen actividades dentro de las áreas de especial protección ambiental, quienes para efectos de dichos acuerdos se reconocerán como usuarios, siempre que se encuentren en condición de vulnerabilidad económica, deriven su sustento de la producción directa de los recursos y tengan una relación productiva artesanal o</p> <p>ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL. Las autoridades ambientales en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina que habite, ocupe, o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas de especial importancia ecológica protegidas del SINAP con el objeto de regularizar las actividades que en ellas se desarrollan, contribuir a la solución de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en las mencionadas estas áreas. Estos acuerdos permitirán regularizar estos usos para mejorar el estado de conservación de las mismas áreas y de las condiciones de vida de las comunidades campesinas que habiten, ocupen o usen dichas áreas la población, garantizando sus derechos fundamentales e impulsando el mejoramiento de su calidad de vida.</p> <p>En todo caso dichos acuerdos contribuirán a reactivar la economía local, siempre y cuando</p>														

<p>tradicional con el área de especial importancia ecológica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Lo previsto en este artículo no modifica el régimen de propiedad de las áreas, ni su régimen de protección ambiental.</p>	<p><u>los usos sean compatibles con el régimen de protección ambiental del área protegida.</u></p> <p>PARÁGRAFO 4. <u>Podrán ser sujetos de Estos acuerdos podrán ser celebrados con las comunidades de campesinos o pescadores que ocupen o desarrollen actividades dentro de las áreas de especial protección ambiental, quienes para efectos de dichos acuerdos se reconocerán como usuarios, siempre y cuando que se encuentren en condición de vulnerabilidad económica, deriven su sustento de estos usos, la producción directa de los recursos y tengan y puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal o tradicional con el área protegida de especial importancia ecológica hasta tanto la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender estos conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2. Lo previsto en este artículo no modifica el régimen de propiedad de las áreas, ni su régimen de protección ambiental.</p>	<p>podrían derivarse de la adquisición de inmuebles en territorios colectivos de comunidades étnicas, afrocolombianas o raizales.</p> <p>2. Compra de Mejoras: Parques Nacionales Naturales de Colombia u otra entidad pública podrán reconocer mejoras realizadas en predios al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con posterioridad a la declaratoria del área protegida y anteriores al 30 de noviembre de 2016, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.</p> <p>Este reconocimiento solo aplica para las personas previamente caracterizadas que reúnan las siguientes condiciones: i) que no sean propietarios de tierras; ii) que se hallen en condiciones de vulnerabilidad o deriven directamente del uso de la tierra y de los recursos naturales su fuente básica de subsistencia; y iii) siempre y cuando las mejoras no estén asociadas a cultivos de uso ilícito, o a su procesamiento o comercialización, así como a actividades de extracción ilícita de minerales.</p> <p>Para proceder al reconocimiento y pago de indemnizaciones o mejoras en los términos de este artículo, será necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.</p>	<p>podrían derivarse de la adquisición de inmuebles en territorios colectivos de comunidades étnicas, afrocolombianas o raizales.</p> <p>2. Compra de Mejoras: Parques Nacionales Naturales de Colombia u otra entidad pública podrán reconocer mejoras realizadas en predios al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con posterioridad a la declaratoria del área protegida y anteriores al 30 de noviembre de 2016, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.</p> <p>Este reconocimiento solo aplica para las personas previamente caracterizadas que reúnan las siguientes condiciones: i) que no sean propietarios de tierras; ii) que se hallen en condiciones de vulnerabilidad o deriven directamente del uso de la tierra y de los recursos naturales su fuente básica de subsistencia; y iii) siempre y cuando las mejoras no estén asociadas a cultivos de uso ilícito, o a su procesamiento o comercialización, así como a actividades de extracción ilícita de minerales.</p> <p>Para proceder al reconocimiento y pago de indemnizaciones o mejoras en los términos de este artículo, será necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 9º. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Para efectos del saneamiento y recuperación ambiental de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia -SPNN, Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá adelantar las siguientes medidas:</p> <p>1. Saneamiento automático: En los eventos en que el Estado adquiera inmuebles ubicados al interior de las áreas del SPNN por motivos de utilidad pública, operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y la tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.</p> <p>El saneamiento automático de que trata este numeral, no aplicará respecto de los vicios que</p>	<p>ARTÍCULO 9º. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Para efectos del saneamiento y recuperación ambiental de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SPNN, Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá adelantar las siguientes medidas:</p> <p>1. Saneamiento automático: En los eventos en que el Estado adquiera inmuebles ubicados al interior de las áreas del SPNN por motivos de utilidad pública, operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y la tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.</p> <p>El saneamiento automático de que trata este numeral, no aplicará respecto de los vicios que</p>	<p>ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.</p> <p>ARTÍCULO 11º. VERTIMIENTOS POR SUSCRIPTORES O USUARIOS DE ALCANTARILLADO PÚBLICO. Los suscriptores y/o usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales del servicio público domiciliario de alcantarillado que se encuentran sujetos al cumplimiento de los parámetros y límites máximos permisibles de sus vertimientos, podrán contratar con el prestador del servicio público de alcantarillado la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales no domésticas para el cumplimiento de</p>	<p>ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.</p> <p>ARTÍCULO 11º. VERTIMIENTOS POR SUSCRIPTORES O USUARIOS DE ALCANTARILLADO PÚBLICO. Los suscriptores y/o usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales del servicio público domiciliario de alcantarillado que se encuentran sujetos al cumplimiento de los parámetros y límites máximos permisibles de sus vertimientos, podrán contratar con el prestador del servicio público de alcantarillado la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales no domésticas para el cumplimiento de</p>
<p>dichos parámetros y límites, cuando el prestador tenga la capacidad de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles respectivos.</p>	<p>dichos parámetros y límites, cuando el prestador tenga la capacidad de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles respectivos.</p> <p><u>La disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales</u></p>	<p>ARTÍCULO 13º. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Modifíquese el artículo 227 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 227. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando, con vocación de permanencia, el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el Superintendente de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Este Fondo podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio.</p> <p>Igualmente podrá contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de dicha medida y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.</p> <p>Así mismo, de forma excepcional y por una sola vez, los recursos del Fondo que se hayan otorgado como financiación a las empresas en toma de posesión, podrán ser destinados para asegurar la viabilidad del esquema de solución a largo plazo en los servicios de agua potable y saneamiento básico, sin que sean reembolsados por parte del prestador de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico objeto de la medida de toma de posesión, siempre y cuando así lo solicite ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y acredite:</p> <p>i) Incapacidad de pago de los recursos entregados previamente a título de financiación, con cargo a los recursos del Fondo Empresarial y,</p>	<p>ARTÍCULO 13º. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Modifíquese el artículo 227 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 227. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando, con vocación de permanencia, el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el Superintendente de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Este Fondo podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio.</p> <p>Igualmente podrá contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de dicha medida y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.</p> <p>Así mismo, de forma excepcional y por una sola vez, los recursos del Fondo <u>podrá apoyar con recursos que se hayan otorgado como financiación a las empresas prestadoras de servicios públicos objeto de la medida de en</u> toma de posesión, <u>podrán ser destinados para asegurar la viabilidad de los respectivos esquemas de solución a largo plazo en los servicios de agua potable y saneamiento básico, sin importar el resultado en el balance del Fondo de la respectiva operación que sean reembolsados por parte del prestador de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico objeto de la medida de toma de posesión, siempre y cuando así lo soliciten ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y acrediten:</u></p>
<p>ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. Modifíquese el numeral 8 y adiciónense los numerales 34, 35 y 36 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994, así:</p> <p>8. Solicitar documentos e informes, inclusive contables; y practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en la oportunidad fijada por la Superintendencia.</p> <p>34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.</p> <p>35. En los casos en los que lo considere necesario para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, tomar muestras de calidad del agua y contratar un laboratorio para el análisis de las mismas. Los resultados que arrojen las muestras tomadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, podrán ser utilizados como prueba, dentro de los procesos administrativos sancionatorios que adelanta contra prestadores objeto de su vigilancia.</p> <p>36. Ejercer las funciones de control, inspección y vigilancia en lo relativo al servicio de alumbrado público, en aspectos relacionados con la calidad y prestación de este servicio, así como en el cumplimiento de los reglamentos técnicos expedidos para regular su operación.</p>	<p>ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. Modifíquese el numeral 8 y adiciónense los numerales 34, 35 y 36 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994, así:</p> <p>8. Solicitar documentos e informes, inclusive contables; y practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en la oportunidad fijada por la Superintendencia.</p> <p>34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.</p> <p>35. En los casos en los que lo considere necesario para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, tomar muestras de calidad del agua y contratar un laboratorio para el análisis de las mismas. Los resultados que arrojen las muestras tomadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, podrán ser utilizados como prueba, dentro de los procesos administrativos sancionatorios que adelanta contra prestadores objeto de su vigilancia.</p> <p>36. Ejercer las funciones de control, inspección y vigilancia en lo relativo al servicio de alumbrado público, en aspectos relacionados con la calidad y prestación de este servicio, así como en el cumplimiento de los reglamentos técnicos expedidos para regular su operación.</p>	<p>ARTÍCULO 13º. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Modifíquese el artículo 227 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 227. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando, con vocación de permanencia, el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el Superintendente de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Este Fondo podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio.</p> <p>Igualmente podrá contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de dicha medida y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.</p> <p>Así mismo, de forma excepcional y por una sola vez, los recursos del Fondo que se hayan otorgado como financiación a las empresas en toma de posesión, podrán ser destinados para asegurar la viabilidad del esquema de solución a largo plazo en los servicios de agua potable y saneamiento básico, sin que sean reembolsados por parte del prestador de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico objeto de la medida de toma de posesión, siempre y cuando así lo solicite ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y acredite:</p> <p>i) Incapacidad de pago de los recursos entregados previamente a título de financiación, con cargo a los recursos del Fondo Empresarial y,</p>	<p>ARTÍCULO 13º. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Modifíquese el artículo 227 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 227. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando, con vocación de permanencia, el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el Superintendente de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Este Fondo podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio.</p> <p>Igualmente podrá contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de dicha medida y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.</p> <p>Así mismo, de forma excepcional y por una sola vez, los recursos del Fondo <u>podrá apoyar con recursos que se hayan otorgado como financiación a las empresas prestadoras de servicios públicos objeto de la medida de en</u> toma de posesión, <u>podrán ser destinados para asegurar la viabilidad de los respectivos esquemas de solución a largo plazo en los servicios de agua potable y saneamiento básico, sin importar el resultado en el balance del Fondo de la respectiva operación que sean reembolsados por parte del prestador de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico objeto de la medida de toma de posesión, siempre y cuando así lo soliciten ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y acrediten:</u></p>

<p>ii) Contar con un esquema de solución de largo plazo en los servicios de agua potable y saneamiento básico, que cumpla con los criterios que para el efecto establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>A este Fondo ingresarán los recursos de los excedentes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y el producto de las multas que imponga esta Superintendencia.</p> <p>También constituirán fuente de los recursos de este Fondo, los rendimientos que genere el Fondo Empresarial y que se obtengan por la inversión de los recursos que integran su patrimonio; los recursos que obtenga a través de las operaciones de crédito interno o externo que se celebren a su nombre, y los que reciba por operaciones de tesorería y los demás que obtenga a cualquier título.</p> <p>El financiamiento por parte del Fondo Empresarial a las empresas intervenidas podrá instrumentarse a través de contratos de mutuo, otorgamiento de garantías a favor de terceros, o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial.</p>	<p>i) Incapacidad <u>presente y futura</u> de pago de los recursos entregados previamente a título de financiación, con cargo a los recursos del Fondo Empresarial <u>soportada con las modulaciones financieras y demás elementos que lo demuestren</u> y,</p> <p>ii) Contar con un esquema de solución de largo plazo—en los servicios de agua potable—y saneamiento básico, que cumpla con los criterios que para el efecto establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y,</p> <p>iii) <u>El esquema de solución de largo plazo a que hace referencia el numeral anterior solo pueda ser cumplible con la entrega de los recursos mencionados por parte del Fondo, los cuales se considerarán como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional para las empresas en toma de posesión.</u></p> <p><u>Lo anteriormente señalado también será aplicable a las empresas que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren en toma de posesión.</u></p> <p><u>Si se verifica que existe un escenario en el cual la empresa podrá efectuar el pago mediante el desarrollo de su objeto social, a elección del la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, los recursos entregados según lo mencionado, podrán capitalizarse. En consecuencia, la empresa en toma de posesión emitirán acciones, ordinarias o preferenciales, a favor del Fondo Empresarial en los términos del numeral 4 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994. Para efectos tributarios esta capitalización se considera como un aporte de capital que no genera enriquecimiento ni para la empresa ni para el Fondo Empresarial.</u></p> <p><u>Los recursos del Fondo Empresarial estarán conformados por las siguientes fuentes:</u></p> <p>a) A este Fondo ingresarán los recursos de los excedentes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y</p>	<p>b) El producto de las multas que imponga esta Superintendencia.</p> <p>c) <u>También constituirán fuente de los recursos de este Fondo, los rendimientos que genere el Fondo Empresarial y que se obtengan por la inversión de los recursos que integran su patrimonio;</u></p> <p>d) los recursos que obtenga a través de las operaciones de crédito interno o externo que se celebren a su nombre, y los que reciba por operaciones de tesorería,</p> <p><u>e) los rendimientos derivados de las acciones que posea el Fondo o su enajenación los cuales no estarán sometidos al impuesto sobre la renta y complementarios, y</u></p> <p>f) los demás que obtenga a cualquier título.</p> <p>El financiamiento por parte del Fondo Empresarial a las empresas intervenidas podrá instrumentarse a través de contratos de mutuo, otorgamiento de garantías a favor de terceros, o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial.</p> <p><u>Para las operaciones pasivas de crédito interno o externo del literal d) se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales ordinarios establecidos para las operaciones de crédito; cuando dichas operaciones de crédito estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial para el otorgamiento de la garantía de la Nación no será necesario la constitución de las contragarantías a favor de la Nación normalmente exigidas, ni los aportes al Fondo de Contingencias; para los créditos otorgados directamente por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será necesario el otorgamiento de garantías a su favor.</u></p>	<p>ARTICULO 14°. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 27 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 14°. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 27 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:</p>
<p>ARTÍCULO 27. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. La Nación, las entidades territoriales, y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo que participen en el capital de las empresas de servicios públicos, están sometidas a las siguientes reglas especiales:</p> <p>27.1. No podrán otorgar ni recibir de las empresas privilegio o subsidio distinto de los que en esta Ley se precisan.</p> <p>27.2. Podrán enajenar sus aportes, para lo cual se tendrán en cuenta sistemas que garanticen una adecuada publicidad y la democratización de la propiedad de conformidad con esta Ley y en desarrollo del precepto contenido en el artículo 60 de la Constitución Política.</p> <p>27.3. Deberán exigir a las empresas de servicios públicos una administración profesional, ajena a intereses partidistas, que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo del servicio en el mediano y largo plazo.</p> <p>Al efecto, la designación de sus agentes para la administración de la compañía o la administración de su participación en la misma se hará de manera pública y teniendo en cuenta los requisitos de formación y experiencia definidos por el Gobierno nacional. Los administradores deberán obrar con base en criterios e indicadores de gestión y eficiencia que para el efecto defina el Gobierno nacional.</p> <p>Cuando a ello haya lugar, las entidades podrán celebrar contratos de fiducia o mandato para la administración profesional de sus acciones en las empresas de servicios públicos, con las personas que hagan las ofertas más convenientes, previa invitación pública.</p> <p>27.4. En las empresas de servicios públicos con aportes oficiales son bienes de la Nación, de las entidades territoriales, o de las entidades descentralizadas, los aportes hechos por ellas al capital, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio, y los dividendos que puedan corresponderles. A tales bienes, y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, se aplicará la vigilancia de la</p>	<p>ARTÍCULO 27. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. La Nación, las entidades territoriales, y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo que participen en el capital de las empresas de servicios públicos, están sometidas a las siguientes reglas especiales:</p> <p>27.1. No podrán otorgar ni recibir de las empresas privilegio o subsidio distinto de los que en esta Ley se precisan.</p> <p>27.2. Podrán enajenar sus aportes, para lo cual se tendrán en cuenta sistemas que garanticen una adecuada publicidad y la democratización de la propiedad de conformidad con esta Ley y en desarrollo del precepto contenido en el artículo 60 de la Constitución Política.</p> <p>27.3. Deberán exigir a las empresas de servicios públicos una administración profesional, ajena a intereses partidistas, que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo del servicio en el mediano y largo plazo.</p> <p>Al efecto, la designación de sus agentes para la administración de la compañía o la administración de su participación en la misma se hará de manera pública, <u>con base en los principios de transparencia, equidad de género y criterios de mérito para su selección</u>, y teniendo en cuenta los requisitos de formación y experiencia definidos por el Gobierno nacional. Los administradores deberán obrar con base en criterios e indicadores de gestión y eficiencia que para el efecto defina el Gobierno nacional. Cuando a ello haya lugar, las entidades podrán celebrar contratos de fiducia o mandato para la administración profesional de sus acciones en las empresas de servicios públicos, con las personas que hagan las ofertas más convenientes, previa invitación pública.</p> <p>27.4. En las empresas de servicios públicos con aportes oficiales son bienes de la Nación, de las entidades territoriales, o de las entidades descentralizadas, los aportes hechos por ellas al capital, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio, y los dividendos que puedan corresponderles. A tales bienes, y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, se aplicará la vigilancia de la</p>	<p>Contraloría General de la República, y de las contralorías departamentales y municipales.</p> <p>El control podrá ser realizado por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos y contratadas previo concepto del Consejo de Estado o del Tribunal Administrativo competente, según se trate de acciones o aportes nacionales o de las entidades territoriales.</p> <p>27.5. Las autoridades de las entidades territoriales, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Ley, garantizarán a las empresas oficiales de servicios públicos, el ejercicio de su autonomía administrativa y la continuidad en la gestión gerencial que demuestre eficacia y eficiencia. No podrán anteponer a tal continuidad gerencial, intereses ajenos a los de la buena prestación del servicio.</p> <p>27.6. Los miembros de las juntas directivas de las empresas oficiales de los servicios públicos domiciliarios serán escogidos por el Presidente, el gobernador o el alcalde, según se trate de empresas nacionales, departamentales o municipales de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>En el caso de las Juntas Directivas de las empresas oficiales de los Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, estos serán designados libremente de conformidad con los criterios establecidos en los numerales 27.3 y 27.8 por el alcalde y la otra tercera parte escogida por este entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios aplicando en lo pertinente las reglas de los numerales citados.</p> <p>27.7. Los aportes efectuados por la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo a las empresas de servicios públicos, se regirán en un todo por las normas del derecho privado.</p> <p>27.8. La designación de los miembros de junta directiva cuyo nombramiento corresponda a los representantes de la Nación, los departamentos, los municipios y las entidades descentralizadas se realizará de conformidad con las siguientes reglas:</p>	<p>Contraloría General de la República, y de las contralorías departamentales y municipales.</p> <p>El control podrá ser realizado por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos y contratadas previo concepto del Consejo de Estado o del Tribunal Administrativo competente, según se trate de acciones o aportes nacionales o de las entidades territoriales.</p> <p>27.5. Las autoridades de las entidades territoriales, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Ley, garantizarán a las empresas oficiales de servicios públicos, el ejercicio de su autonomía administrativa y la continuidad en la gestión gerencial que demuestre eficacia y eficiencia. No podrán anteponer a tal continuidad gerencial, intereses ajenos a los de la buena prestación del servicio.</p> <p>27.6. Los miembros de las juntas directivas de las empresas oficiales de los servicios públicos domiciliarios serán escogidos por el Presidente, el gobernador o el alcalde, según se trate de empresas nacionales, departamentales o municipales de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>En el caso de las Juntas Directivas de las empresas oficiales de los Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, estos serán designados libremente de conformidad con los criterios establecidos en los numerales 27.3 y 27.8 por el alcalde y la otra tercera parte escogida por este entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios aplicando en lo pertinente las reglas de los numerales citados.</p> <p>27.7. Los aportes efectuados por la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo a las empresas de servicios públicos, se regirán en un todo por las normas del derecho privado.</p> <p>27.8. La designación de los miembros de junta directiva cuyo nombramiento corresponda a los representantes de la Nación, los departamentos, los municipios y las entidades descentralizadas se realizará de conformidad con las siguientes reglas:</p>

<p>a) Los miembros de la junta directiva no podrán estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o situaciones de conflicto de interés.</p> <p>b) Los miembros de junta directiva cumplirán requisitos mínimos de profesionalismo, idoneidad y experiencia. El Gobierno nacional definirá estos criterios.</p> <p>27.9. Las empresas en las que la Nación, los departamentos, los municipios y las entidades descentralizadas que tengan participación, deberán adoptar las mejores prácticas de gobierno corporativo incluyendo la aprobación de una política de propiedad que señale los criterios de administración, gestión y control de las empresas, orientados a la generación de valor económico y social y su sostenibilidad. El Gobierno nacional, tomando en consideración las distintas capacidades de las empresas, el rango de participación pública y las condiciones de los mercados, señalará los elementos, indicadores y condiciones características que debe contener la política de propiedad que emitirán la Nación, los departamentos y los municipios.</p> <p>PARÁGRAFO. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será responsable de evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas en estas reglamentaciones y de sancionar a los sujetos que incumplan tales mandatos.</p>	<p>a) Los miembros de la junta directiva; no podrán estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o situaciones de conflicto de interés. No podrán haber tenido relaciones contractuales o legales y reglamentarias con la entidad a representar en los últimos 2 años contados desde la fecha en que se toma posesión del cargo de miembro de la junta directiva. ii) No podrán haber tenido relaciones contractuales con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o quien esté ligado por matrimonio o unión permanente, que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha en que se toma posesión del cargo, hayan actuado como administradores de la ESP en la que se pretende ser miembro de junta directiva.</p> <p>b) Los miembros de junta directiva cumplirán requisitos mínimos de profesionalismo, idoneidad y experiencia. El Gobierno nacional definirá estos criterios.</p> <p>27.9. Las empresas en las que la Nación, los departamentos, los municipios y las entidades descentralizadas que tengan participación, deberán adoptar las mejores prácticas de gobierno corporativo incluyendo la aprobación de una política de propiedad que señale los criterios de administración, gestión y control de las empresas, orientados a la generación de valor económico y social y su sostenibilidad. El Gobierno nacional, tomando en consideración las distintas capacidades de las empresas, el rango de participación pública y las condiciones de los mercados, señalará los elementos, indicadores y condiciones características que debe contener la política de propiedad que emitirán la Nación, los departamentos y los municipios.</p>	<p>ARTÍCULO 15°. DEFINICIONES. Adiciónese un párrafo al artículo 14 de la Ley 142 de 1994, así:</p> <p>PARÁGRAFO. Las actividades que inciden determinadamente en la correcta prestación de los servicios públicos se podrán asimilar a alguna de las actividades principales o complementarias que componen las cadenas de valor de los servicios públicos de energía y gas combustible, previa revisión de dicha asimilación por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En todo caso, los agentes que desarrollen estas nuevas actividades deberán constituirse como empresas de servicios públicos domiciliarios, y deberán prestar sus servicios, infraestructura y demás a quienes lo requieran, en especial en escenarios de crisis, de manera que se permita el cumplimiento de la prestación de estos servicios públicos en condiciones de calidad y continuidad.</p> <p>ARTÍCULO 16°. RECURSOS DEL SECTOR ELÉCTRICO PARA EL MEDIO AMBIENTE. Los recursos de que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1930 de 2018, que le correspondan a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los municipios y, que sean destinados a la conservación de los páramos, constituyen rentas propias de estas autoridades por lo que no ingresarán al Fondo Nacional Ambiental –FONAM.</p>	<p>PARÁGRAFO. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será responsable de evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas en estas reglamentaciones y de sancionar a los sujetos que incumplan tales mandatos.</p> <p>ARTÍCULO 15°. DEFINICIONES. Adiciónese un párrafo al artículo 14 de la Ley 142 de 1994, así:</p> <p>PARÁGRAFO. Las actividades que inciden determinadamente en la correcta prestación de los servicios públicos se podrán asimilar a alguna de las actividades principales o complementarias que componen las cadenas de valor de los servicios públicos de energía y gas combustible, previa revisión de dicha asimilación por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En todo caso, los agentes que desarrollen estas nuevas actividades deberán constituirse como empresas de servicios públicos domiciliarios, y deberán prestar sus servicios, infraestructura y demás a quienes lo requieran, en especial en escenarios de crisis, de manera que se permita el cumplimiento de la prestación de estos servicios públicos en condiciones de calidad y continuidad quedarán sometidos a la regulación, inspección, vigilancia y control por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible, las Comisiones de Regulación respectivas y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirá cuando aplica dicha asimilación y la obligación de constituirse como Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>ARTÍCULO 16°. RECURSOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PÁRAMOS, DEL SECTOR ELÉCTRICO PARA EL MEDIO AMBIENTE. Los recursos de que trata el artículo 43 y 45 de la Ley 99 de 1993, modificados por la Ley 1930 de 2018, que le correspondan a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los municipios y, que sean destinados a la conservación de los páramos, constituyen rentas propias de estas autoridades</p>
<p>Los recursos que le correspondan a Parques Nacionales Naturales ingresarán a la subcuenta para la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONAM. En todo caso estos recursos se destinarán exclusivamente a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos.</p> <p>ARTÍCULO 17°. VIGENCIA FONDOS ELÉCTRICOS. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas –FAER creado por el Artículo 105 de la Ley 788 de 2002, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE creado por el Artículo 1º de la Ley 1117 de 2006 y el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas – FAZNI de que trata el Artículo 82 de la Ley 633 de 2000, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.</p> <p>Estos fondos recibirán recursos de conformidad con las condiciones y tarifas que se encuentran vigentes a la fecha de expedición de la presente Ley.</p> <p>ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero bajo el marco normativo de la formalización de minería tradicional o en virtud de las declaratorias y delimitación de áreas de reserva especial o que pretendan ser cobijadas a través de alguno de los mecanismos para la formalización bajo el amparo de un título minero en la pequeña minería, deberán tramitar y obtener licencia ambiental para la formalización minera. Para el efecto, dentro del mes siguiente a la firmeza del acto administrativo que autoriza el subcontrato de formalización, que aprueba la devolución de áreas para la formalización o que declara y delimita el área de reserva especial de que trata el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, se deberá radicar por parte del interesado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental para la formalización minera.</p>	<p>por lo que no ingresarán al Fondo Nacional Ambiental –FONAM.</p> <p>Los recursos que le correspondan a Parques Nacionales Naturales ingresarán a la subcuenta para la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONAM. En todo caso estos recursos se destinarán exclusivamente a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos</p> <p>ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero bajo el marco normativo de la formalización de minería tradicional o en virtud de la formalización que ocurra con posterioridad a las declaratorias y delimitaciones de áreas de reserva especial o que pretendan ser cobijadas a través de alguno de los mecanismos para la formalización bajo el amparo de un título minero en la pequeña minería, deberán tramitar y obtener licencia ambiental temporal para la formalización minera. Para el efecto, dentro de los tres meses siguientes a la firmeza del acto administrativo que autoriza el subcontrato de formalización, que aprueba la devolución de áreas para la formalización o que declara y delimita el área de reserva especial de que trata el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, se deberá radicar por parte del interesado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera.</p>	<p>Una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental, dentro de los treinta (30) días siguientes, expedirá la licencia ambiental para la formalización minera, la cual tendrá vigencia por el término de duración del trámite de formalización minera y un (1) mes adicional después de otorgado el contrato de concesión minera o la anotación del subcontrato en el Registro Minero Nacional, término en el cual deberá presentarse por el interesado la solicitud de licencia ambiental global.</p> <p>La autoridad ambiental que otorga la licencia ambiental para la formalización minera, deberá hacer seguimiento y control a los términos y condiciones establecidos en ella y en caso de inobservancia de los mismos procederá a requerir por una sola vez al interesado, para que en un término no mayor a treinta (30) días subsane las faltas encontradas. Vencido este término, la autoridad ambiental se pronunciará, y en el evento en que el interesado no subsane la falta o no desvirtúe el incumplimiento, comunicará tal situación a la autoridad minera dentro de los cinco (5) días siguientes, a efectos de que dicha entidad proceda de manera inmediata al rechazo de la solicitud de formalización de minería tradicional o a la revocatoria del acto administrativo de autorización del subcontrato de formalización minera, de delimitación y declaración del Área de Reserva Especial o el de la aprobación de la devolución de áreas para la formalización. De la actuación que surta la autoridad minera se correrá traslado a la Policía Nacional, para lo de su competencia.</p> <p>No obstante lo anterior, una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizado la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular deberá tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global que ampare la actividad. Este trámite deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias. En todo caso, el acto administrativo de inicio del trámite de la licencia ambiental global antes mencionado, extenderá la vigencia de la licencia ambiental para la formalización hasta que la autoridad ambiental competente se pronuncie sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental global. El incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos serán</p>	<p>Una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental, dentro de los treinta (30) días siguientes, expedirá se pronunciará, mediante acto administrativo, sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, la cual tendrá vigencia por el término de duración del trámite de formalización minera y un (1) mes dos (2) meses adicionales después de otorgado el contrato de concesión minera o la anotación del subcontrato en el Registro Minero Nacional, término en el cual deberá presentarse por el interesado la solicitud de licencia ambiental global o definitiva.</p> <p>La autoridad ambiental que otorga la licencia ambiental temporal para la formalización minera, deberá hacer seguimiento y control a los términos y condiciones establecidos en ella y en caso de inobservancia de los mismos procederá a requerir por una sola vez al interesado, para que en un término no mayor a treinta (30) días subsane las faltas encontradas. Vencido este término, la autoridad ambiental se pronunciará, y en el evento en que el interesado no subsane la falta o no desvirtúe el incumplimiento, comunicará tal situación a la autoridad minera dentro de los cinco (5) días siguientes, a efectos de que dicha entidad proceda de manera inmediata al rechazo de la solicitud de formalización de minería tradicional o a la revocatoria del acto administrativo de autorización del subcontrato de formalización minera, de delimitación y declaración del Área de Reserva Especial o el de la aprobación de la devolución de áreas para la formalización. De la actuación que surta la autoridad minera se correrá traslado a la Policía Nacional, para lo de su competencia.</p> <p>No obstante lo anterior, una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizado la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular deberá tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad. Este trámite deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias. En todo caso, el acto administrativo de inicio del trámite de la licencia ambiental global antes mencionado, extenderá la vigencia de la licencia ambiental temporal para la formalización hasta que la</p>

<p>causal de rechazo de las solicitudes de formalización de minería tradicional o del subcontrato de formalización minera o de revocatoria de los actos administrativos de aceptación de la devolución de áreas para la formalización o del de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial o de caducidad del contrato de concesión minera, según sea el caso; así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009.</p> <p>En todo caso, tanto las autoridades ambientales competentes como la autoridad minera deberán observar de manera estricta el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que regulan los procesos del presente artículo.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá expedir los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental para la formalización minera, teniendo en cuenta la particularidad de los procesos de formalización de que trata el presente artículo. Las autoridades ambientales competentes cobrarán los servicios de seguimiento ambiental que se efectúen a las actividades mineras durante la implementación de la licencia ambiental para la formalización minera de conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de 2000, sin perjuicio del cobro del servicio de evaluación que se deba realizar para la imposición del instrumento de manejo y control ambiental que ampare la operación de estas actividades.</p> <p>Las solicitudes de formalización de minería tradicional que presentaron plan de manejo ambiental no requerirán presentar el estudio de impacto ambiental, por lo tanto la licencia ambiental para la formalización se otorgará con fundamento en el mencionado plan. En el evento en que el plan de manejo ambiental haya sido aprobado, este será el instrumento de manejo y control ambiental que amparará el proceso.</p> <p>Las solicitudes de formalización de minería tradicional que no hayan presentado plan de manejo ambiental, las áreas de reserva especial declaradas y delimitadas, los subcontratos de formalización autorizados y aprobados, y las devoluciones de áreas aprobadas para la formalización antes de la expedición de la presente</p>	<p>autoridad ambiental competente se pronuncie sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental global <u>o definitiva</u>. El incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos serán causal de rechazo de las solicitudes de formalización de minería tradicional o del subcontrato de formalización minera o de revocatoria de los actos administrativos de aceptación de la devolución de áreas para la formalización o del de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial o de caducidad del contrato de concesión minera, según sea el caso; así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009.</p> <p>En todo caso, tanto las autoridades ambientales competentes como la autoridad minera deberán observar de manera estricta el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que regulan los procesos del presente artículo.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá expedir los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental <u>temporal</u> para la formalización minera, teniendo en cuenta la particularidad de los procesos de formalización de que trata el presente artículo. Las autoridades ambientales competentes cobrarán los servicios de seguimiento ambiental que se efectúen a las actividades mineras durante la implementación de la licencia ambiental <u>temporal</u> para la formalización minera de conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de 2000, sin perjuicio del cobro del servicio de evaluación que se deba realizar para la imposición del instrumento de manejo y control ambiental que ampare la operación de estas actividades.</p> <p>Las solicitudes de formalización de minería tradicional que presentaron plan de manejo ambiental no requerirán presentar el estudio de impacto ambiental, por lo tanto la licencia ambiental <u>temporal</u> para la formalización se otorgará con fundamento en el mencionado plan. En el evento en que el plan de manejo ambiental haya sido aprobado, este será el instrumento de manejo y control ambiental que amparará el proceso.</p> <p>Las solicitudes de formalización de minería tradicional que no hayan presentado plan de</p>	<p>ley, tendrán un plazo de un (1) año para presentar el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia ambiental para la formalización, contado a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental para la formalización minera por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>manejo ambiental, las áreas de reserva especial declaradas y delimitadas, los subcontratos de formalización autorizados y aprobados, y las devoluciones de áreas aprobadas para la formalización antes de la expedición de la presente ley, tendrán un plazo de un (1) año <u>tres (3) meses</u> para presentar el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia ambiental <u>temporal</u> para la formalización, contado a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental <u>temporal</u> para la formalización minera por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>
		<p>ARTÍCULO 19°. CESIÓN DE DERECHOS MINEROS. La cesión de derechos emanados de un título minero requerirá solicitud por parte del beneficiario del título, acompañada del documento de negociación de la cesión de derechos. Esta solicitud será evaluada por la Autoridad Minera quien verificará los requisitos de orden legal y económico a que alude el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 o aquella que la sustituya o modifique. En caso de ser aprobada la cesión se inscribirá en el Registro Minero Nacional el acto administrativo de aprobación.</p>	<p>ARTÍCULO 19°. CESIÓN DE DERECHOS MINEROS. La cesión de derechos emanados de un título minero requerirá solicitud por parte del beneficiario del título, acompañada del documento de negociación de la cesión de derechos. Esta solicitud <u>será evaluada</u> <u>deberá ser resuelta</u> por la Autoridad Minera <u>quien</u> <u>en un término de sesenta (60) días, en los cuales</u> verificará los requisitos de orden legal y económico a que alude el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 o aquella que la sustituya o modifique. En caso de ser aprobada la cesión se inscribirá en el Registro Minero Nacional el acto administrativo de aprobación.</p>
		<p>ARTÍCULO 20°. SISTEMA DE CUADRÍCULA EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA E INTEGRACIÓN DE ÁREAS. La implementación del sistema de cuadrículas se llevará a cabo de acuerdo con las normas de información geoespacial vigentes y los lineamientos que para el efecto defina la autoridad minera nacional.</p> <p>Los beneficiarios de títulos mineros otorgados con anterioridad a la entrada en operación del sistema de cuadrículas, podrán acogerse a este sistema atendiendo la metodología que para el efecto establezca la autoridad minera nacional.</p> <p>A partir de la entrada en operación del sistema de cuadrículas, o del que haga sus veces, no se permitirá la superposición de propuestas de contrato de concesión minera sobre una misma celda, con excepción de las concesiones</p>	<p>ARTÍCULO 20°. SISTEMA DE CUADRÍCULA EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA E INTEGRACIÓN DE ÁREAS. La implementación del sistema de cuadrículas se llevará a cabo de acuerdo con las normas de información geoespacial vigentes y los lineamientos que para el efecto defina la autoridad minera nacional.</p> <p>Los beneficiarios de títulos mineros otorgados con anterioridad a la entrada en operación del sistema de cuadrículas, podrán acogerse a este sistema atendiendo la metodología que para el efecto establezca la autoridad minera nacional.</p> <p>A partir de la entrada en operación del sistema de cuadrículas, o del que haga sus veces, no se permitirá la superposición de propuestas de contrato de concesión minera sobre una misma celda, con excepción de las concesiones</p>
<p>concurrentes. Se entiende por celda el cuadrado definido por la autoridad minera nacional como una unidad de medida para la delimitación del área de las solicitudes y contratos de concesión minera.</p> <p>ARTÍCULO 21°. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA DEL DECRETO 2655 DE 1988. Los contratos de concesión de mediana minería suscritos en vigencia del Decreto 2655 de 1988 podrán prorrogarse. Para el efecto, mínimo seis (6) meses antes de vencerse el periodo de explotación y encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario podrá solicitar la prórroga hasta por treinta (30) años, la cual no será automática.</p> <p>La Autoridad Minera Nacional determinará si concede o no la prórroga, teniendo en cuenta la conveniencia de la misma para los intereses del Estado, de acuerdo con los criterios que para el efecto establezca dicha autoridad. Adicionalmente, podrá establecer nuevas condiciones contractuales y pactar nuevas contraprestaciones adicionales a las regalías.</p> <p>Perfeccionada la prórroga, en los términos del artículo 77 de la Ley 685 de 2001 o la norma que la sustituya o modifique, el contrato prorrogado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes. Las labores de explotación no se suspenderán mientras se perfeccione el nuevo contrato y se adecuen los instrumentos ambientales del contrato inicial, de acuerdo con lo que determine la autoridad ambiental.</p> <p>ARTÍCULO 22°. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA. Los contratos de concesión minera de cualquier régimen deberán ser liquidados de mutuo acuerdo a su terminación y dentro del término fijado en el respectivo contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que declare su terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria por parte de la</p>	<p>concurrentes. Se entiende por celda el cuadrado definido por la autoridad minera nacional como una unidad de medida para la delimitación del área de las solicitudes y contratos de concesión minera.</p> <p>ARTÍCULO 21°. PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA DEL DECRETO 2655 DE 1988. Los contratos de concesión de mediana minería suscritos en vigencia del Decreto 2655 de 1988 podrán prorrogarse. Para el efecto, mínimo seis (6) meses antes de vencerse el periodo de explotación y encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario podrá solicitar la prórroga hasta por treinta (30) años, la cual no será automática.</p> <p>La Autoridad Minera Nacional determinará si concede o no la prórroga, teniendo en cuenta la conveniencia de la misma para los intereses del Estado, de acuerdo con los criterios que para el efecto establezca dicha autoridad. Adicionalmente, podrá establecer nuevas condiciones contractuales y pactar nuevas contraprestaciones adicionales a las regalías.</p> <p>Perfeccionada la prórroga, en los términos del artículo 77 de la Ley 685 de 2001 o la norma que la sustituya o modifique, el contrato prorrogado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes. Las labores de explotación no se suspenderán mientras se perfeccione el nuevo contrato y se adecuen los instrumentos ambientales del contrato inicial, de acuerdo con lo que determine la autoridad ambiental.</p> <p>ARTÍCULO 22°. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA. Los contratos de concesión minera de cualquier régimen deberán ser liquidados de mutuo acuerdo a su terminación y dentro del término fijado en el respectivo contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que declare su terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria por parte de la</p>	<p>autoridad minera, o las partes no lleguen a un acuerdo, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes a la convocatoria o a la falta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Vencido el plazo anteriormente establecido sin la realización de la liquidación, la autoridad minera podrá liquidar el contrato en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 ibidem.</p> <p>En el evento en que el concesionario minero presente salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p> <p>ARTÍCULO 23°. SERVIDUMBRE MINERA. El procedimiento para la imposición de servidumbres mineras será el previsto en la Ley 1274 de 2009.</p> <p>La autoridad minera podrá aprobar el Programa de Trabajos y Obras o el documento técnico equivalente, en servidumbres impuestas sobre un predio en el que existe otro título minero, cuando i) se requiera la construcción de infraestructura en el predio sirviente y no exista acuerdo entre los titulares mineros, y ii) si el interesado demuestra que dicha infraestructura que pretende desarrollar no afecta los recursos o reservas minerales y no interfiere con los trabajos mineros del predio sirviente.</p> <p>ARTÍCULO 24°. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, sólo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión trascurridos diez (10) días después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.</p> <p>El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, sólo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acto de liquidación</p>	<p>autoridad minera, o las partes no lleguen a un acuerdo, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral <u>mediante acto administrativo debidamente motivado</u> dentro de los dos (2) meses siguientes a la convocatoria o a la falta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Vencido el plazo anteriormente establecido sin la realización de la liquidación, la autoridad minera podrá liquidar el contrato en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 ibidem.</p> <p>En el evento en que el concesionario minero presente salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p> <p>ARTÍCULO 23°. SERVIDUMBRE MINERA. El procedimiento para la imposición de servidumbres mineras será el previsto en la Ley 1274 de 2009.</p> <p>La autoridad minera podrá aprobar el Programa de Trabajos y Obras o el documento técnico equivalente, en servidumbres impuestas sobre un predio en el que existe otro título minero, cuando i) se requiera la construcción de infraestructura en el predio sirviente y no exista acuerdo entre los titulares mineros, y ii) si el interesado demuestra que dicha infraestructura que pretende desarrollar no afecta los recursos o reservas minerales y no interfiere con los trabajos mineros del predio sirviente.</p> <p>ARTÍCULO 24°. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, sólo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión trascurridos diez (10) días <u>quince (15) días</u> después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.</p> <p>El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, sólo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los diez (10) días <u>quince (15) días</u> siguientes a la suscripción del acto de</p>

<p>bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, o el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional.</p>	<p>liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional.</p>	<p>propiedad privada, los beneficiarios deberán presentar en el mes de noviembre de cada año, un informe de las labores mineras ejecutadas en dicha anualidad y el programa de las que se realizarán en la siguiente. Así mismo, deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene minera, con la declaración de producción de minerales y con la liquidación y pago de las regalías de manera trimestral. La autoridad minera establecerá el detalle de la información a presentar y los requisitos para su entrega.</p>	
<p>ARTÍCULO 25°. REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. El Ministerio de Minas y Energía en su calidad de administrador de los recursos destinados al pago de subsidios, a la ampliación de cobertura y a la mejora de calidad, entre otros, para la asignación de dichos recursos, además de la información reportada por los prestadores al Sistema Único de Información - SUI, podrá solicitar directamente a los prestadores del servicio público de energía la información que requiera, efectuar visitas, adelantar auditorías y realizar todas las gestiones necesarias para verificar la destinación de los recursos asignados.</p>	<p>ARTÍCULO 25°. REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. El Ministerio de Minas y Energía en su calidad de administrador de los recursos destinados al pago de subsidios, a la ampliación de cobertura y a la mejora de calidad, entre otros, para la asignación de dichos recursos, además de la información reportada por los prestadores al Sistema Único de Información - SUI, podrá solicitar directamente a los prestadores del servicio público de energía la información que requiera, efectuar visitas, adelantar auditorías y realizar todas las gestiones necesarias para verificar la destinación de los recursos asignados.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Minas y Energía deberá presentar un informe anual al Congreso de la República sobre los recursos destinados para pago de subsidios y la destinación de los mismos para mejorar la ampliación, calidad y cobertura.</p>	<p>Los beneficiarios de autorizaciones temporales deberán contar con la aprobación por parte de la autoridad minera, de un Plan de Trabajo de Explotación para la ejecución de sus actividades mineras y para su fiscalización. Los términos de referencia para la elaboración, contenido, evaluación y aprobación de este Plan se expedirán por la autoridad minera.</p> <p>Mientras obtienen el contrato de concesión minera, las actividades mineras realizadas en las Áreas de Reserva Especial declaradas, en las solicitudes de legalización y de formalización minera, y en las devoluciones de áreas para la formalización minera, serán objeto de fiscalización respecto del cumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene minera y el pago de las regalías que genere la explotación. Las Áreas de Reserva Especial que cuenten con condiciones de seguridad e higiene minera y con instrumento ambiental diferencial, luego de su declaratoria, podrán ejecutar operaciones mineras sin restricción. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este inciso ocasionará la suspensión inmediata de las actividades de explotación y el rechazo de la solicitud o la terminación de la declaratoria de Área de Reserva Especial.</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos segundo y tercero del presente artículo, serán objeto de multa en los términos previstos por los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de las sanciones que, de acuerdo con la normativa ambiental, sean aplicables.</p>	
<p>ARTÍCULO 26°. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS. Las labores de exploración y explotación que se desarrollen a través de las figuras de reconocimientos de propiedad privada, autorizaciones temporales, áreas de reserva especial declaradas y delimitadas por la autoridad minera nacional, solicitudes de legalización y formalización minera y mecanismos de trabajo bajo el amparo de un título minero serán objeto de fiscalización.</p> <p>Para la fiscalización de las actividades mineras que se desarrollan en los reconocimientos de</p>			<p>ARTÍCULO 27°. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN. Modifíquese el</p>
<p>primer inciso del artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 6. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN. Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo previsto en la presente ley.</p>	<p>primer inciso del artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 6. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN. Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo previsto en la presente ley.</p>	<p>nacional. Mientras se expide dicho reglamento, el procedimiento de viabilización de proyectos objeto de financiación con recursos del Sistema General de Regalías se adelantará de conformidad con lo previsto en las normas aplicables antes de la entrada en vigencia de la presente Ley.</p>	<p>a partir de la fecha de publicación del reglamento que para su implementación expida el Gobierno nacional. Mientras se expide dicho reglamento, el procedimiento de viabilización de proyectos objeto de financiación con recursos del Sistema General de Regalías se adelantará de conformidad con lo previsto en las normas aplicables antes de la entrada en vigencia de la presente Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 28°. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 26°. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Los Ministerios o los Departamentos Administrativos, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, del 60% del Fondo de Compensación Regional, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y los recursos cuya definición se realice en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ. El Departamento Nacional de Planeación viabilizará los proyectos de inversión que, por su naturaleza, no correspondan a ningún Ministerio o Departamento Administrativo y ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.</p> <p>Las entidades territoriales y las corporaciones autónomas regionales a las que se les asigne recursos del 40% del Fondo de Compensación Regional y Asignaciones Directas serán responsables de viabilizar los proyectos de inversión.</p> <p>Los proyectos y programas financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se registrarán por las normas que regulan el parágrafo 5 del artículo 361 de la Constitución Política.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. La disposición contenida en el presente artículo empezará a regir a partir de la fecha de publicación del reglamento que para su implementación expida el Gobierno</p>	<p>ARTÍCULO 28°. SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD PAZ. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. El Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.</p> <p>Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 26°. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Los Ministerios o los Departamentos Administrativos, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, del 60% del Fondo de Compensación Regional, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y los recursos cuya definición se realice en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ. El Departamento Nacional de Planeación viabilizará los proyectos de inversión que, por su naturaleza, no correspondan a ningún Ministerio o Departamento Administrativo y ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.</p> <p>Las entidades territoriales y las corporaciones autónomas regionales a las que se les asigne recursos del 40% del Fondo de Compensación Regional y Asignaciones Directas serán responsables de viabilizar los proyectos de inversión.</p> <p>Los proyectos y programas financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se registrarán por las normas que regulan el parágrafo 5 del artículo 361 de la Constitución Política.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. La disposición contenida en el presente artículo empezará a regir</p>	<p>ARTÍCULO 29°. CAUSALES PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO Y SANCIONATORIO. Modifíquese el literal a) del artículo 113 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías.</p>	
		<p>ARTÍCULO 30°. FUNCIONAMIENTO DEL FEPC. Para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC- el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del FEPC, podrá realizar directamente o a través de entidades especializadas, el diseño, gestión, adquisición y/o celebración de instrumentos y/o contratos de cobertura financiera sobre los precios del petróleo o de los combustibles líquidos en el mercado internacional, o sobre la tasa de cambio del peso colombiano por el dólar estadounidense.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las decisiones de coberturas financieras previstas en este artículo deberán ser evaluadas de forma conjunta y en contexto con la función del FEPC, no por el desempeño de una operación individual sino como parte de una estrategia de estabilidad de los precios internos de los combustibles y de sostenibilidad del FEPC. En algunos periodos determinados por condiciones adversas del mercado, se podrán observar operaciones cuyos resultados sean iguales a cero o negativos por la naturaleza propia de las coberturas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los actos o contratos que se ejecuten para el control del riesgo de mercado y de crédito resultante de las operaciones o de la estrategia implementada según lo previsto en el</p>	

<p>presente artículo, se sujetarán a las normas del derecho privado aplicables a las mismas.</p> <p>ARTÍCULO 31°. OBLIGACIONES A CARGO DEL FEPC. Las obligaciones derivadas de las cuentas por cobrar constituidas por la Nación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC creado por el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, prorrogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, se entenderán extintas a partir de la expedición de la presente ley.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, antes del 31 de diciembre del 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones necesarias para la extinción de la deuda de la que trata el presente artículo, y de sus respectivos intereses.</p>		<p>apropiaciones presupuestales. Los saldos de recursos girados a entidades financieras que no se encuentren respaldando gasto del Presupuesto General de la Nación deberán ser reintegrados de manera inmediata.</p> <p>Cuando las Fiducias, los Encargos Fiduciarios, los Patrimonios Autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar el principio de Unidad de Caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Además de lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, podrán formar parte del Sistema de Cuenta Única Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar excedentes de liquidez de entidades estatales de cualquier orden a través de depósitos en administración, reconociendo en todo caso tasas de mercado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Los recursos que la Nación haya aportado a Fondos Cuenta, Fondos Especiales, Fondos Fiduciarios o Patrimonios Autónomos y que excedan la programación de giros futuros de gasto para el cual fueron aportados, deberán ser reintegrados a la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional. La presente disposición aplicará de manera especial para los recursos del Fondo de Reserva para la estabilización de la cartera hipotecaria -FRECH- de que tratan los artículos 48 y 49 de la Ley 546 de 1999 y el artículo 88 de la Ley 1151 de 2017, así como para los recursos del Subsidio de Vivienda de Interés Social SVISR depositados por el Banco Agrario, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y sus normas modificatorias.</p>	<p>obligaciones en desarrollo <u>del objeto de las</u> apropiaciones presupuestales.</p> <p><u>En consecuencia, los saldos de recursos girados a entidades financieras que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones gastados del Presupuesto General de la Nación deberán ser reintegrados a la entidad estatal fideicomitente de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera inmediata. Los saldos así reintegrados podrán ser requeridos nuevamente para gastos referentes al cumplimiento de su objeto, sin que implique operación presupuestal alguna.</u></p> <p><u>Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con excepción de aquellos rendimientos en los que la Ley haya determinado específicamente su tratamiento.</u></p> <p>Cuando <u>los negocios fiduciarios que las</u> Fiducias, los Encargos Fiduciarios, los Patrimonios Autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar <u>de manera temporal el principio de la Unidad de Caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico</u>, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Además de lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, podrán formar parte del Sistema de Cuenta Única Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar excedentes de liquidez de entidades estatales de cualquier orden a través de depósitos en administración, reconociendo en todo caso tasas de <u>mercado de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</u></p>
<p>ARTÍCULO 32°. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, establecerá la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará el mecanismo de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, que se hará a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC.</p>	<p>ARTÍCULO 32°. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, establecerá la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará el mecanismo de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, que se hará a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC.</p> <p><u>PARÁGRAFO: El mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.</u></p>		
<p>ARTÍCULO 33°. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. Modifíquese el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 149. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación serán transferidos a su beneficiario final y no podrán tener como objeto proveer de fondos a las entidades financieras, sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo de las</p>	<p>ARTÍCULO 33°. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. Modifíquese el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 149. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación serán transferidos a <u>entidades financieras su beneficiario final</u> y no podrán tener como objeto proveerlas de fondos a <u>las entidades financieras, sino atender los compromisos y</u></p>		
<p>ARTÍCULO 34°. ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional será la encargada de administrar los activos y pasivos financieros de la Nación de forma directa y los activos financieros de los demás entes públicos por delegación de las entidades respectivas.</p> <p>Para tal efecto, fúciltese a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa, operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras</p>	<p>PARÁGRAFO 3. Los recursos que la Nación haya aportado a Fondos Cuenta, Fondos Especiales, Fondos Fiduciarios o Patrimonios Autónomos y que excedan la programación de giros futuros de <u>gasto para el cual fueron aportados, deberán ser reintegrados a la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional.</u> La presente disposición aplicará de manera especial para los recursos del Fondo de Reserva para la estabilización de la cartera hipotecaria -FRECH- de que tratan los artículos 48 y 49 de la Ley 546 de 1999 y el artículo 88 de la Ley 1151 de 2017, así como para los recursos del Subsidio de Vivienda de Interés Social SVISR depositados por el Banco Agrario, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y sus normas modificatorias.</p>	<p>del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; préstamos transitorios a dicha Dirección General cuyo plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, depósitos en administración de recursos de las entidades estatales de cualquier orden, eventos que no impliquen unidad de caja; préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado; y las demás que autorice el Gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a las normas de derecho privado y se podrán atender con cargo al servicio de la deuda si lo apropiado por los rendimientos de la colocación de los excedentes de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, fuera insuficiente.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En el manejo de los excedentes de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá otorgar créditos de tesorería hasta por el plazo de un año a las entidades descentralizadas del orden nacional, de conformidad con los criterios técnicos y condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>ARTÍCULO 35°. MANEJO UNIFICADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES.</p> <p>Con el propósito de mejorar la focalización, calidad del gasto público e impacto en el desarrollo, durante la vigencia de la presente ley, se avanzará hacia el manejo unificado de las operaciones del Presupuesto General de la Nación en los procesos de programación, elaboración, presentación y modificación entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. Estos procesos se consolidarán a través de las herramientas <u>que para los efectos define conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.</u></p> <p>Así mismo, para fortalecer la evaluación de las políticas públicas y proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación garantizará anualmente la evaluación de impacto de al menos un programa por cada sector administrativo del Gobierno.</p>
		<p>ARTÍCULO 35°. UNIFICACIÓN DE PRESUPUESTO. Con el propósito de fortalecer la articulación en el proceso de programación, elaboración, presentación y modificación del Presupuesto General de la Nación entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se avanzará progresivamente hacia la unificación del Presupuesto General de la Nación en cabeza del citado Ministerio, con el fin de mejorar la focalización, calidad del gasto público e impacto en el desarrollo. El Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con sus competencias funcionales efectuará la evaluación de las políticas públicas y proyectos de inversión definidos en la Constitución Política.</p>	

<p>ARTÍCULO 36°. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 148. PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS. La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión.</p> <p>La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial, debe reportarse a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público.</p> <p>ARTÍCULO 37°. TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades Negros, Afros, Raizales y Palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos</p>	<p>ARTÍCULO 36°. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 148. PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS. La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión.</p> <p>La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación, <u>incorporando procesos de interoperabilidad para las entidades que manejan sus propios sistemas de información, en el entendido que incorporan la misma estructura de información del SUIFP.</u></p> <p>El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público.</p> <p>PARÁGRAFO. <u>Las apropiaciones presupuestales de las entidades que hacen parte del Presupuesto General serán priorizadas por el nivel de cumplimiento de metas propuestas y resultados, sin tener en cuenta el nivel de ejecución.</u></p>	<p>pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.</p> <p>Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades.</p> <p>ARTÍCULO 38°. SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA NACIÓN. Con el fin de lograr el saneamiento contable de los estados financieros de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará los registros contables para depurar y castigar los saldos derivados de embargos judiciales por procesos ejecutivos decretados en contra de las diferentes entidades públicas, antes del 28 de febrero de 1995 y que recayeron contra el Tesoro Nacional – Cuenta Cajero del Banco de la República.</p> <p>ARTÍCULO 39°. SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE BIENES INMUEBLES DE LA NACIÓN Y ENTIDADES EXTINTAS O INEXISTENTES DEL ORDEN NACIONAL. Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado Colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a nombre del Ministerio y/o Departamento Administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al Ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.</p> <p>Una vez verificado lo anterior, las autoridades Catastrales competentes procederán a incorporar dentro de su base este cambio de titular. Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto motivado el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que será asignado el inmueble. En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones.</p>	<p>ARTÍCULO 39°. SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE BIENES INMUEBLES DE LA NACIÓN Y ENTIDADES EXTINTAS O INEXISTENTES DEL ORDEN NACIONAL. Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado Colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a nombre del Ministerio y/o Departamento Administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al Ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.</p> <p>Una vez verificado lo anterior, las autoridades Catastrales competentes procederán a incorporar dentro de su base este cambio de titular. Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto motivado el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que será asignado el inmueble. <u>Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno nacional será asignado a la Central de Inversiones S.A. - CISA.</u> En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en</p>
<p>PARÁGRAFO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo los bienes baldíos rurales.</p> <p>ARTÍCULO 40° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO 5°. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.</p> <p>La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.</p> <p>En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.</p> <p>El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las Entidades Territoriales podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos</p>	<p>cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones.</p> <p>PARÁGRAFO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo los bienes baldíos rurales.</p> <p>ARTÍCULO 40° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO 5°. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.</p> <p>La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.</p> <p>En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.</p> <p>El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para <u>todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional</u>, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las Entidades Territoriales, <u>an ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional</u>, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin</p>	<p>marco de precios propios, sin perjuicio de que puedan adherirse a los acuerdos marco de que trata el inciso anterior.</p> <p>ARTÍCULO 41°. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:</p> <p>PARÁGRAFO 3°. En aquellos eventos en que las Entidades Estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.</p> <p>Las Entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso de los Acuerdo Marco de Precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.</p> <p>ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:</p> <p>a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.</p> <p>b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.</p> <p>c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas o un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.</p> <p>La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la</p>	<p><u>perjuicio de que puedan adherirse a los acuerdos marco de que trata el inciso anterior.</u></p> <p>ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:</p> <p>a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.</p> <p>b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.</p> <p>c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas e y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.</p> <p>La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la</p>

<p>última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.</p> <p>ARTÍCULO 43°. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Modifíquese el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 162: ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones - CISA, aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.</p> <p>En el evento en que las entidades a que se refiere este artículo opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con las siguientes aprobaciones: i) Las entidades que hacen parte del sector central del orden nacional deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ii) Las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional deberán contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad, y, iii) las entidades territoriales de cualquier orden deberán</p>	<p>última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.</p> <p>ARTÍCULO 43°. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Modifíquese el artículo 258 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 162: ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones - CISA, aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.</p> <p>En el evento en que las entidades a que se refiere este artículo opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con las siguientes aprobaciones: i) Las entidades que hacen parte del sector central del orden nacional deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ii) Las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva representante de la respectiva entidad, y, iii) las entidades territoriales de cualquier orden</p>	<p>contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad.</p> <p>En los casos en que las entidades a que se refiere este artículo decidan adelantar el proceso de enajenación a través de CISA, este se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento establecido por CISA, teniendo en cuenta las condiciones de mercado. Es este caso, la entidad estatal y CISA podrán suscribir un convenio / contrato interadministrativo en el cual se pactará entre otros: i) El valor y forma de pago de la remuneración de CISA, que podrá ser descontado del valor de la venta. ii) Los métodos de valoración, que se adelantarán siguiendo al efecto el modelo de valoración y el procedimiento establecido por CISA, para lo cual esta última podrá contratar a un tercero que desarrolle actividades de banca de inversión con el fin de que adelante y/o apoye el proceso de valoración. Las entidades a que hace referencia este artículo podrán, a través de CISA, enajenar las acciones que hubieren adquirido con anterioridad a la expedición de esta Ley o aquellas que adquieran posteriormente.</p> <p>ARTÍCULO 44°. EXTENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 100 de la Ley 1708 de 2014, así:</p> <p>PARÁGRAFO. La extensión de la medida cautelar a que se refiere este artículo aplica aunque los bienes no hayan sido plenamente individualizados por la Fiscalía General de la Nación. Los efectos de este artículo aplicarán a los procesos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley. En consecuencia, el administrador del FRISCO estará habilitado para solicitar a las autoridades con funciones de registro, la inscripción de las medidas cautelares a los bienes donde opere el fenómeno, siempre que la medida cautelar recaiga en el 100% de la participación accionaria.</p> <p>ARTÍCULO 45°. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de</p>	<p>deberán contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad.</p> <p>En los casos en que las entidades a que se refiere este artículo decidan adelantar el proceso de enajenación a través de CISA, este se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento establecido por CISA, teniendo en cuenta las condiciones de mercado. Es este caso, la entidad estatal y CISA podrán suscribir un convenio / contrato interadministrativo en el cual se pactará entre otros: i) El valor y forma de pago de la remuneración de CISA, que podrá ser descontado del valor de la venta. ii) Los métodos de valoración, que se adelantarán siguiendo al efecto el modelo de valoración y el procedimiento establecido por CISA, para lo cual esta última podrá contratar a un tercero que desarrolle actividades de banca de inversión con el fin de que adelante y/o apoye el proceso de valoración. Las entidades a que hace referencia este artículo podrán, a través de CISA, enajenar las acciones que hubieren adquirido con anterioridad a la expedición de esta Ley o aquellas que adquieran posteriormente</p> <p>ARTÍCULO 45°. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de</p>
<p>Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007. La excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para los contratos a que se refiere el presente inciso, estará vigente hasta que entre en vigencia el siguiente Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.</p> <p>PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.</p> <p>ARTÍCULO 46°. RÉGIMEN PATRIMONIAL. Adiciónese el literal f) al numeral 2 del artículo 319 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:</p> <p>f) Cuando de acuerdo con consideraciones técnicas referidas a la suficiencia de una reserva, la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras lo considere necesario, podrá adoptar un plan para incrementarla de manera temporal. Para dicha finalidad, con base en estos criterios, podrá incrementar la prima por encima del límite previsto en el artículo 323 de este Estatuto.</p>	<p>Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007. La excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para los contratos a que se refiere el presente inciso, estará vigente hasta que entre en vigencia el siguiente Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.</p> <p>PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.</p>	<p>ARTÍCULO 47°. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA VIS SUBSIDIABLE Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA VIS SUBSIDIABLE. Modifíquese el inciso primero del artículo 30 de la Ley 546 de 1999, el cual quedará así:</p> <p>Garantías para bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable. El Gobierno nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías -FNG, otorgará garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable, que emitan los establecimientos de crédito, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno nacional.</p> <p>ARTÍCULO 48°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario -UVT a 2019. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.</p> <p>ARTÍCULO 49°. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES. Autorícese al Banco de la República para transferir al Gobierno nacional las participaciones (aportes, contribuciones y suscripciones) en organismos internacionales que no constituyan activos de reservas internacionales y los pasivos relacionados con las mismas. Esta operación se efectuará por el valor en libros en la</p>	<p>ARTÍCULO 48°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley <u>del 1 de enero de 2020</u>, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales <u>presupuestos y costos estatales</u> actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario -UVT a 2019 <u>a 2020</u>. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.</p> <p>PARÁGRAFO. <u>Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2020 se mantendrán determinados en SMMLV.</u></p>

<p>fecha de la operación, con cargo al patrimonio del Banco de la República.</p>			<p>sujeción a lo dispuesto en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.</p>
<p>ARTÍCULO 50°. GASTOS DE PERSONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL. Las modificaciones a los gastos de personal de las Entidades Públicas Nacionales no podrán afectar programas y servicios esenciales a cargo de la respectiva entidad. Así mismo, deberán guardar consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector, y garantizar el cumplimiento de la regla fiscal establecida en la Ley 1473 de 2011. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificará el cumplimiento de estas condiciones y otorgará la viabilidad presupuestal.</p>			<p>Los proyectos de inversión que requieran Las vigencias futuras que se autoricen en el último año de gobierno de conformidad con las normas vigentes, requerirán una cofinanciación del orden nacional de al menos el 25%.</p> <p>Tratándose de proyectos de inversión que conlleven cofinanciación con recursos del orden nacional, para la aprobación de las vigencias futuras por parte de asambleas y concejos no se requerirá concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y la declaración de importancia estratégica deberá hacerse para el caso de las vigencias futuras ordinarias, con fundamento en estudios técnicos de ingeniería a nivel de prefactibilidad, y para vigencias futuras excepcionales, con fundamento en estudios técnicos a nivel de factibilidad.</p>
<p>ARTÍCULO 51°. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Adiciónese el literal h y un parágrafo al artículo 5° de la Ley 819 de 2003 así:</p> <p>h) Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las Entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas Entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.</p> <p>PARÁGRAFO. El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos y asambleas al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo tendrán en cuenta que éstos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial.</p>			
<p>ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL. Para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente Plan, se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.</p>	<p>ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL. Para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente Plan, y con el propósito de financiar proyectos de inversión que conlleven cofinanciación nacional, se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el último año de gobierno de los mandatarios de las entidades territoriales, con</p>	<p>ARTÍCULO 53°. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES JUDICIALES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones judiciales debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B.</p> <p>Para el cumplimiento de lo señalado en este artículo y con el objetivo de suministrar la respectiva liquidez, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente el cupo de emisión de TES que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones judiciales ejecutoriadas, y los intereses derivados de las mismas. Para estos efectos, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional</p>	
<p>estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.</p>		<p>7 de la Ley 1942 de 2018, no estarán limitados por lo dispuesto en el artículo 40 de la misma Ley.</p>	
<p>En todo caso, las entidades de las que trata el inciso primero de este artículo deberán tener en cuenta:</p>			
<p>1. La veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago de las obligaciones, así como la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes radica exclusivamente en cada una de las entidades, sin que implique responsabilidad alguna para las demás entidades que participan en el proceso de pago de las sentencias o conciliaciones, de conformidad con lo que para el efecto define el Gobierno nacional. El incumplimiento de lo dispuesto en este numeral acarreará las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.</p>			<p>ARTÍCULO 55°. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESPECTO DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O PARTICIPACIÓN SOCIETARIA DE LAS EPS. Todo acto jurídico unilateral o bilateral sin consideración a su naturaleza, de nacionales o extranjeros que tenga por objeto o efecto la adquisición directa o indirecta del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas de una Entidad Promotora de Salud, ya sea que se realice mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas o aquellas por medio de las cuales se incrementa dicho porcentaje, requerirá, so pena de ineficacia de pleno derecho, la aprobación del Superintendente Nacional de Salud, quien examinará la idoneidad, responsabilidad y carácter de las personas interesadas en adquirirlas. El Superintendente, además, se cerciorará que el bienestar público será fomentado con la transparencia de las acciones.</p> <p>El Superintendente Nacional de Salud, mediante acto administrativo motivado, negará la autorización de que trata el presente artículo cuando la solicitud no cumpla los requisitos normativos, o cuando a su juicio, no haya acreditado satisfactoriamente el carácter, responsabilidad e idoneidad. En todo caso se abstendrá de autorizar, cuando el interesado o potencial adquirente, se encuentre incurso en alguna o varias de las siguientes situaciones:</p>
<p>2. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley 1819 de 2016.</p>			
<p>3. Podrán celebrar acuerdos de pago o conciliaciones extrajudiciales con los beneficiarios finales, respecto de los montos adeudados.</p>			<p>El origen de los recursos objeto del acto o negocio jurídico.</p> <p>Tener un patrimonio equivalente a, por lo menos, 1,3 veces el capital que se compromete a aportar en el negocio o acto jurídico, incluyendo este último, del valor patrimonial de las acciones que son objeto.</p> <p>Que por lo menos una tercera parte de los recursos con los que se realiza el negocio o acto jurídico, sean propios y no producto de operaciones de endeudamiento u otras análogas.</p>
<p>4. La responsabilidad por el pago de las obligaciones es exclusivamente de la entidad. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>			<p>Cumplir con los indicadores de liquidez, de eficiencia, de desempeño, de productividad, de endeudamiento y de diagnóstico financiero, establecido por la Superintendencia Nacional de Salud o la Superintendencia de Sociedades.</p>
<p>PARÁGRAFO 1. La emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos del pago de intereses y la redención de los títulos.</p>			
<p>PARÁGRAFO 2. Las entidades del Presupuesto General de la Nación de las que trata el presente artículo deberán suscribir con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acuerdos de pago para asumir el principal e intereses de los títulos con cargo a sus presupuestos de gasto y procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones.</p>			
<p>ARTÍCULO 54°. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS DE MAYOR RECAUDO. Los recursos incorporados en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías a través del artículo</p>			

<p>el artículo 16 de la Ley 1608 de 2014 o disposiciones que la modifican o sustituyan.</p> <p>4. No acreditar el origen de los recursos objeto del acto o negocio jurídico.</p> <p>5. Infringir las normas legales o reglamentarias sobre la integración vertical y de la posición dominante en salud.</p> <p>6. No acreditar un patrimonio equivalente a por lo menos 1.3 veces del valor patrimonial de las acciones que son objeto del negocio o acto jurídico.</p> <p>7. No acreditar que por lo menos una tercera parte de los recursos con los que se realiza el negocio o acto jurídico, sean propios y no producto de operaciones de endeudamiento u otras análogas.</p> <p>8. No cumplir con los indicadores de liquidez, de eficiencia, de desempeño, de productividad, de endeudamiento y de diagnóstico financiero, que determine la Superintendencia Nacional de Salud o la Superintendencia de Sociedades.</p> <p>La Superintendencia Nacional de Salud tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción íntegra de la información, para emitir el pronunciamiento correspondiente. Expirado este plazo sin que se haya pronunciado sobre la autorización, se entenderá que la operación no fue autorizada. El interesado o potencial adquirente podrá interponer el recurso de reposición.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La Superintendencia Nacional de Salud deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo para determinar la procedencia de la habilitación y de la permanencia de las Entidades Promotoras de Salud y para ello fijará los términos y condiciones.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las Entidades Promotoras de Salud deberán presentar una declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean las beneficiarias reales de la transacción, independientemente de su naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Teniendo en cuenta que la ejecución del negocio jurídico se realizará en Colombia, las operaciones de inversión extranjera a las Entidades Promotoras de Salud se regirán por las normas vigentes del derecho colombiano.</p>	<p>En todo caso, el Superintendente Nacional de Salud, mediante acto administrativo motivado, negará la aprobación autorización de que trata el presente artículo, cuando la solicitud no cumpla los requisitos normativos, o cuando a su juicio no haya acreditado satisfactoriamente la idoneidad, la responsabilidad y el carácter. En todo caso se abstendrá de autorizar, cuando el interesado o potencial adquirente, o alguno de sus socios, cuando aplique, se encuentren incurso en alguna o varias de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido sancionado disciplinaria o fiscalmente o condenado por delitos en materia penal por temas relacionados con el manejo de recursos públicos, o privados o los relacionados con el sistema de salud. 2. Cuando los socios Haber hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, enriquecimiento ilícito y los establecidos en los capítulos segundo del título X, primero del título XV y segundo del título XIII del Libro Segundo del Código Penal y las normas que los modifiquen o sustituyan. 3. Haber sido objeto de declaración de extinción de dominio, por incurrir en las causales previstas en el artículo 16 de la Ley 4608 1708 de 2014 o disposiciones que la modifican o sustituyan. 4. Haber sido sancionado por infringir las normas legales o reglamentarias sobre la integración vertical y de posición dominante, en salud. <p>La Superintendencia Nacional de Salud tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción íntegra de la información, para emitir el pronunciamiento correspondiente. Expirado este plazo sin que se haya pronunciado sobre la autorización, se entenderá que la operación no fue autorizada. El interesado o potencial adquirente podrá interponer el recurso de reposición.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Gobierno Nacional adecuará, en lo pertinente, las normas vigentes sobre la habilitación y la permanencia de las Entidades Promotoras de Salud. La Superintendencia Nacional de Salud deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y</p>	<p>ARTICULO 56°. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas, y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo; y tendrá a cargo la viabilidad y evaluación de los mismos.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud, conforme a la reglamentación y la metodología que define el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado cuyos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se</p>	<p>situaciones cumplimiento de lo establecido en el presente artículo para determinar la procedencia de... para ello fijará los términos y condiciones.</p> <p>Parágrafo 2. Las Entidades Promotoras de Salud deberán presentar una declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean las beneficiarias reales de la transacción, independientemente de su naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los parámetros necesarios para definir el beneficiario real de la transferencia, así como su identificación.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Teniendo en cuenta que la ejecución del negocio jurídico se realizará en Colombia, las operaciones de El presente artículo aplicará a la inversión extranjera en Entidades Promotoras de Salud sin perjuicio de lo establecido en régimen de la inversión de capitales del exterior en el país.</p> <p>ARTICULO 56°. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud, respetando, en todo caso, lo señalado por el artículo 24 de la Ley 1751 de 2015.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo; y tendrá a cargo la viabilidad y evaluación de los mismos.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud, conforme a la reglamentación y la metodología que define el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>encuentren en proceso de viabilidad o debidamente viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de entrada de la presente Ley, no serán objeto de categorización del riesgo hasta tanto el Programa no se encuentre culminado.</p> <p>Los recursos que destine la Nación, las entidades territoriales, las Leyes 1608 de 2013, 1797 de 2016 y demás disposiciones, se podrán aplicar conforme a la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que en virtud de la competencia establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán presentar un nuevo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las condiciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acceder a los recursos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo genera responsabilidad disciplinaria y fiscal para los representantes legales y revisores fiscales, de las entidades territoriales y de las Empresas Sociales del Estado, según corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las Empresas Sociales del Estado que, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante la Superintendencia Nacional de Salud, la promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos. Para todos los casos, sin excepción, la nominación y</p>	<p>Las Empresas Sociales del Estado cuyos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se encuentren en proceso de viabilidad o debidamente viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de entrada de la presente Ley, no serán objeto de categorización del riesgo hasta tanto el Programa no se encuentre culminado.</p> <p>Los recursos que destine la Nación, las entidades territoriales, las Leyes 1608 de 2013, 1797 de 2016 y demás disposiciones, se podrán aplicar conforme a la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que en virtud de la competencia establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán presentar un nuevo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las condiciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acceder a los recursos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo genera responsabilidad disciplinaria y fiscal para los representantes legales y revisores fiscales, de las entidades territoriales y de las Empresas Sociales del Estado, según corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las Empresas Sociales del Estado que, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante la Superintendencia Nacional de Salud, la</p>	<p>promoción de los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos de las Empresas Sociales del Estado estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>ARTÍCULO 57°. INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN. Adiciónese el literal x) al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:</p> <p>x) Establecer normas para la gestión, por parte de las sociedades administradoras, de los fondos de pensiones voluntarias y en particular reglas relativas a la sociedad que administren fondos de pensiones, constitución y régimen general del fondo, operaciones del fondo, prohibiciones y limitaciones, aspectos financieros, normas reguladoras de los planes de pensiones, control del fondo de pensiones, disposiciones relativas a la intervención, disolución, liquidación o quiebra de los fondos de pensiones y de las sociedades que los administran, régimen de inversión de estos fondos y el gobierno corporativo de dichas sociedades.</p> <p>Para todos sus efectos, se entenderá que los fondos de pensiones voluntarias corresponden a los fondos de jubilación e invalidez a que se refiere el presente Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 58°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Modifíquese el literal J) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>j) no podrá reconocerse simultáneamente a ningún afiliado, pensión de invalidez y de vejez, aún si la pensión de invalidez es de origen laboral. Para evitar concurrencia entre las pensiones, el beneficiario podrá optar por la pensión más favorable.</p> <p>ARTÍCULO 59°. ACTUACIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO IRREGULAR DE PRESTACIONES EN EL SISTEMA GENERAL</p>	<p>promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos. Para todos los casos, sin excepción, la nominación y promoción de los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos de las Empresas Sociales del Estado estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>ARTÍCULO 57°. INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN. Adiciónese el literal x) al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:</p> <p>x) Establecer normas para la gestión, por parte de las sociedades administradoras, de los fondos de pensiones voluntarias y en particular reglas relativas a lag sociedades que administran fondos de pensiones, constitución y régimen general del fondo, operaciones del fondo, prohibiciones y limitaciones, aspectos financieros, normas reguladoras de los planes de pensiones, control del fondo de pensiones, disposiciones relativas a la intervención, disolución, liquidación o quiebra de los fondos de pensiones y de las sociedades que los administran, régimen de inversión de estos fondos y el gobierno corporativo de dichas sociedades.</p> <p>Para todos sus efectos, se entenderá que los fondos de pensiones voluntarias corresponden a los fondos de jubilación e invalidez a que se refiere el presente Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 58°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Modifíquese el literal J) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>j) no podrá reconocerse simultáneamente a ningún afiliado, pensión de invalidez y de vejez, aún si la pensión de invalidez es de origen laboral. Para evitar concurrencia entre las pensiones, el beneficiario podrá optar por la pensión más favorable. No obstante lo anterior, se respetarán los derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 59°. ACTUACIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO IRREGULAR DE PRESTACIONES EN EL SISTEMA GENERAL</p>

<p>DE PENSIONES. Las disposiciones legales que autorizan el inicio de actuaciones tendientes a verificar la irregularidad total o parcial en el reconocimiento de prestaciones pensionales reconocidas con base en documentos falsos, presiones indebidas, inducción a error o cualquier otra práctica corrupta, fraudulenta o irregular, y proceder, si fuere el caso, a su suspensión, modificación o revocatoria, serán aplicables a todas las entidades reconocedoras o pagadoras de pensiones, quienes en cualquier evento deberán asegurarse de respetar el derecho al debido proceso y en particular los principios de la necesidad de la prueba, publicidad y contradicción.</p> <p>Las actuaciones de que trata el presente artículo también deberán ser adelantadas cuando se evidencie irregularidad, fraude o falsedad en la afiliación al Sistema General de Pensiones, los traslados de régimen pensional, la historia laboral, la calificación de pérdida capacidad laboral o el reconocimiento al subsidio por incapacidad.</p> <p>Cuando estas actuaciones deban ser adelantadas por entidades que hacen parte del sistema financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia deberá ser notificada del inicio del procedimiento, para efectos del ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia y control, si así lo estima, para hacerse parte de mismo.</p>	<p>DE PENSIONES. Las disposiciones legales que autorizan el inicio de actuaciones tendientes a verificar la irregularidad total o parcial en el reconocimiento de prestaciones pensionales reconocidas con base en documentos falsos, presiones indebidas, inducción a error o cualquier otra práctica corrupta, fraudulenta o irregular, y proceder, si fuere el caso, a su suspensión, modificación o revocatoria, serán aplicables a todas las entidades reconocedoras o pagadoras de pensiones, quienes en cualquier evento deberán asegurarse de respetar el derecho al debido proceso y en particular los principios de la necesidad de la prueba, publicidad y contradicción.</p> <p>Las actuaciones de que trata el presente artículo también deberán ser adelantadas cuando se evidencie irregularidad, fraude o falsedad en la afiliación al Sistema General de Pensiones, los traslados de régimen pensional, la historia laboral, la calificación de pérdida capacidad laboral o el reconocimiento al subsidio por incapacidad. Cuando estas actuaciones deban ser adelantadas por entidades que hacen parte del sistema financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia deberá ser notificada del inicio del procedimiento, para efectos del ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia y control, si así lo estima, para hacerse parte de mismo.</p> <p>PARÁGRAFO: Las entidades que adelanten las actuaciones tendientes a verificar la irregularidad total o parcial en el reconocimiento de prestaciones pensionales, deberán compulsar copias de los hallazgos encontrados a la autoridad competente para que se investiguen las posibles conductas punibles y/o disciplinarias en las que haya incurrido el afiliado o su representante.</p>	<p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC regula, inspecciona, vigila y controla el ejercicio de la gestión catastral. Dicho Instituto, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de los requisitos definidos por el Gobierno nacional, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales. Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.</p> <p>Los operadores catastrales son las personas jurídicas, de derecho público o privado, que mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Los operadores catastrales deberán cumplir con los requisitos de idoneidad que define el Gobierno nacional. El IGAC será gestor catastral por excepción, en ausencia de gestores catastrales habilitados.</p> <p>El Sistema Nacional de Información Catastral, a cargo del IGAC, es el instrumento para la gestión de la información catastral que incorpora la información cartográfica y catastral y que es interoperable con otros sistemas de información.</p> <p>La información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico es pública y está a disposición de los usuarios. La custodia de esta información corresponde al Estado por medio del IGAC, quien promoverá su producción y difusión. Los gestores catastrales podrán cobrar por el acceso a la información de conformidad con la regulación que para el efecto expida el Instituto, con excepción de la información requerida por entidades públicas. En todo caso, los gestores catastrales actuarán bajo lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales o las normas que la modifiquen o complementen.</p>	<p>La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC regula, inspecciona, vigila y controla el ejercicio de la gestión catastral. Dicho Instituto, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de los requisitos definidos por el Gobierno nacional, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.</p> <p>Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los estándares de rigor y pertinencia de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC convocará una instancia técnica asesora que asegure la idoneidad de la regulación técnica bajo su responsabilidad.</p> <p>El IGAC a solicitud de parte, y previo cumplimiento de los requisitos definidos por el Gobierno nacional, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.</p> <p>Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.</p> <p>Los operadores catastrales son las personas jurídicas, de derecho público o privado, que mediante contrato con uno o varios gestores</p>
<p>ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.</p>	<p>ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados para el efecto.</p>	<p>Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Instituto, con excepción de la información requerida por entidades públicas. En todo caso, los gestores catastrales actuarán bajo lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales o las normas que la modifiquen o complementen.</p>	<p>Los departamentos podrán apoyar financiera, técnica y administrativamente a los municipios que asuman su gestión catastral y promoverán la coordinación entre gestores catastrales, asociaciones de municipios y municipios para la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción.</p> <p>La información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico es pública y está a disposición de los usuarios. La custodia de esta información corresponde al Estado por medio del IGAC, quien promoverá su producción y difusión. Los gestores catastrales podrán cobrar por el acceso a la información de conformidad con la regulación que para el efecto expida el Instituto, con excepción de la información requerida por entidades públicas. En todo caso, los gestores catastrales actuarán bajo lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales o las normas que la modifiquen o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Conservarán su condición de gestor catastral aquellas entidades que, a la promulgación entrada en vigencia de la presente ley, sean titulares de catastros descentralizados o mediante delegación ejerzan la gestión sin necesidad de trámite adicional alguno. Respecto de los catastros descentralizados, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, éstos conservarán su calidad de autoridades catastrales por lo cual podrán promover, facilitar y planear el ejercicio de la gestión catastral en concordancia con la regulación nacional en materia catastral sin perjuicio de las competencias legales de la SNR, del IGAC y de la ANT.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones.</p>
		<p>ARTÍCULO 61°. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT. La Agencia Nacional de Tierras -ANT en su calidad de gestor catastral, de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, levantará los componentes físico y</p>	<p>ARTÍCULO 61°. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT. La Agencia Nacional de Tierras -ANT en su calidad de gestor catastral, de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, levantará los componentes físico y</p>

<p>jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras -ANT incorporará la información levantada en el suelo rural de su competencia y alimentará con dicha información el sistema de información que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC define para el efecto. Para el levantamiento de los demás componentes, así como la información correspondiente al suelo urbano, el gestor catastral o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC deberán coordinar con la Agencia Nacional de Tierras -ANT para completar la intervención integral catastral. La Agencia Nacional de Tierras -ANT no tendrá a su cargo la conservación catastral.</p>	<p>jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras -ANT incorporará la información levantada en el suelo rural de su competencia y alimentará con dicha información el sistema de información que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC define para el efecto. Para el levantamiento de los demás componentes, así como la información correspondiente al suelo urbano, el gestor catastral o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC deberán coordinar con la Agencia Nacional de Tierras -ANT para completar la intervención integral catastral. En este caso se procurará el levantamiento de la información en campo con un único operador catastral. La Agencia Nacional de Tierras -ANT no tendrá a su cargo la conservación catastral.</p>	<p>6) No adelantar las labores de formación, conservación y actualización catastral, pese a haber sido habilitado para el efecto, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>7) Aplicar incorrectamente o no aplicar las metodologías, los estándares, metodologías y procedimientos técnicos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en el desarrollo de las actividades propias del catastro.</p> <p>8) Atrasar injustificadamente la validación de documentos en el Sistema Nacional de Información Catastral.</p> <p>9) Realizar modificaciones catastrales sin los respectivos soportes.</p> <p>10) Presentar desactualización injustificada de la gestión catastral.</p> <p>11) Incumplir los estándares en la entrega adecuada y oportuna de información a los ciudadanos y en la atención de los trámites relacionados con la gestión catastral.</p> <p>12) Rehúsar el acceso a los predios de los gestores catastrales para el levantamiento de la información, luego de que se haya comunicado el inicio del proceso de gestión catastral en cualquiera de sus etapas.</p> <p>13) No observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, la normativa proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en ejercicio de su función regulatoria, y demás leyes, decretos y reglamentos que regulen la gestión catastral.</p>	<p>Agustín Codazzi -IGAC, relacionada con el Sistema Nacional de Información Catastral.</p> <p>2) Incumplir los procedimientos, protocolos o requisitos previstos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC para el suministro y consolidación de la información catastral.</p> <p>3) Efectuar modificaciones en el Sistema Nacional de Información Catastral sin el cumplimiento de los requisitos documentales de orden técnico o jurídico, fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>4) Efectuar modificaciones catastrales por fuera de los términos establecidos en los estándares, metodologías y procedimientos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>5) Exigir requisitos adicionales a los señalados para la ejecución de trámites o servicios catastrales.</p> <p>6) No adelantar las labores de formación, conservación y actualización catastral, pese a haber sido habilitado para el efecto, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>7) Aplicar incorrectamente o no aplicar las metodologías, los estándares, metodologías y procedimientos técnicos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en el desarrollo de las actividades propias del catastro.</p> <p>8) Atrasar injustificadamente la validación de documentos en el Sistema Nacional de Información Catastral.</p> <p>9) Realizar modificaciones catastrales sin los respectivos soportes.</p> <p>10) Presentar desactualización injustificada de la gestión catastral.</p> <p>11) Incumplir los estándares en la entrega adecuada y oportuna de información a los ciudadanos y en la atención de los trámites relacionados con la gestión catastral.</p> <p>12) Rehúsar el acceso a los predios de los gestores catastrales para el levantamiento de la información, luego de que se haya comunicado el</p>
<p>ARTÍCULO 62°. INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL. Las siguientes conductas constituyen faltas al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral:</p> <p>1) Suministrar información falsa, no suministrar información oportunamente, o no suministrar información requerida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, relacionada con el Sistema Nacional de Información Catastral.</p> <p>2) Incumplir los procedimientos, protocolos o requisitos previstos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC para el suministro y consolidación de la información catastral.</p> <p>3) Efectuar modificaciones en el Sistema Nacional de Información Catastral sin el cumplimiento de los requisitos documentales de orden técnico o jurídico, fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>4) Efectuar modificaciones catastrales por fuera de los términos establecidos en los estándares, metodologías y procedimientos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>5) Exigir requisitos adicionales a los señalados para la ejecución de trámites o servicios catastrales.</p>	<p>ARTÍCULO 62°. INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL. <u>Los propietarios, poseedores, titulares de derechos reales o quienes resulten relacionados con el componente jurídico del catastro, se encuentran obligados a permitir la entrada de los operadores del catastro a las diferentes unidades prediales cuando se les requiera, a suministrar información veraz y útil, así como a participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés, no hacerlo será considerado una infracción al régimen de gestión catastral.</u></p> <p><u>De otra parte, los gestores y operadores del servicio público de catastro serán sujetos del siguiente régimen de infracciones:</u> Las siguientes conductas constituyen faltas al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral:</p> <p>1) Suministrar información falsa, no suministrar información oportunamente, o no suministrar información requerida por el Instituto Geográfico</p>	<p>antes de la notificación del auto de apertura de investigación.</p> <p>2) Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.</p> <p>3) Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.</p> <p>La sanción la impondrá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC podrá imponer como medida cautelar la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral.</p> <p>ARTÍCULO 64°. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese el artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 8. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. La conformación de nuevos distritos por parte de los municipios exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Contar por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.</p> <p>2. Estar ubicado en zonas costeras, ser capital de departamento, municipio fronterizo o contar con declaratoria de Patrimonio Histórico de la Humanidad por parte de la Unesco.</p> <p>3. Presentar un documento con la sustentación técnica del potencial para el desarrollo de puertos o para el desarrollo de actividades turísticas y/o culturales, que acredite la capacidad institucional,</p>	<p>1) Informar de manera voluntaria al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC la infracción antes de la notificación del auto de apertura de investigación.</p> <p>2) Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.3) Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.</p> <p>La sanción la impondrá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC podrá imponer como medida cautelar la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral</p> <p>ARTÍCULO 64°. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese el artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 8. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. <u>La ley podrá decretar la conformación de nuevos distritos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:</u> La conformación de nuevos distritos por parte de los municipios exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Contar por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, <u>de acuerdo con el último censo realizado por esta entidad.</u></p> <p>2. Estar ubicado en zonas costeras, ser capital de departamento, municipio fronterizo o contar con declaratoria de Patrimonio Histórico de la Humanidad por parte de la Unesco.</p> <p>3. Presentar un documento con la sustentación técnica del potencial para el desarrollo de puertos</p>
<p>inicio del proceso de gestión catastral en cualquiera de sus etapas.</p> <p>13) No observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, la normativa proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en ejercicio de su función regulatoria, y demás leyes, decretos y reglamentos que regulen la gestión catastral.</p> <p>PARÁGRAFO. En el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación del proceso sancionatorio.</p>	<p>inicio del proceso de gestión catastral en cualquiera de sus etapas.</p> <p>13) No observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, la normativa proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en ejercicio de su función regulatoria, y demás leyes, decretos y reglamentos que regulen la gestión catastral.</p> <p>PARÁGRAFO. En el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación del proceso sancionatorio.</p>	<p>1) Informar de manera voluntaria al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC la infracción antes de la notificación del auto de apertura de investigación.</p> <p>2) Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.3) Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.</p> <p>La sanción la impondrá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC podrá imponer como medida cautelar la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral</p>	<p>1) Informar de manera voluntaria al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC la infracción antes de la notificación del auto de apertura de investigación.</p> <p>2) Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.3) Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.</p> <p>La sanción la impondrá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC podrá imponer como medida cautelar la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral</p>
<p>ARTÍCULO 63°. RÉGIMEN SANCIONATORIO. La comisión de las infracciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria, dará lugar a la imposición por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, de las siguientes sanciones:</p> <p>1) Multa entre veinticinco (25) y doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (241.645) unidades de valor tributario - UVT. Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo de la multa se podrá aumentar hasta en ciento veinte mil ochocientos veinte tres (120.823) unidades de valor tributario - UVT, por cada año adicional que dure la infracción.</p> <p>2) Suspensión temporal de la habilitación en todas o algunas de las actividades que comprenden el servicio de gestión catastral.</p> <p>3) Revocatoria de la habilitación como gestor catastral.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC al imponer la sanción, tendrá en cuenta los criterios de atenuación, agravación y el procedimiento sancionatorio previstos en la parte general de la Ley 1437 de 2011. Dentro de los criterios de atenuación se tendrán en cuenta las condiciones socioeconómicas del infractor.</p> <p>Serán atenuantes específicas para la imposición de sanciones las siguientes conductas y situaciones:</p> <p>1) Informar de manera voluntaria al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC la infracción</p>	<p>ARTÍCULO 63°. RÉGIMEN SANCIONATORIO. La comisión de las infracciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria, dará lugar a la imposición por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, de las siguientes sanciones:</p> <p>1) Multa entre veinticinco (25) y doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (241.645) unidades de valor tributario - UVT. Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo de la multa se podrá aumentar hasta en ciento veinte mil ochocientos veinte tres (120.823) unidades de valor tributario - UVT, por cada año adicional que dure la infracción.</p> <p>2) Suspensión temporal de la habilitación en todas o algunas de las actividades que comprenden el servicio de gestión catastral.</p> <p>3) Revocatoria de la habilitación como gestor catastral.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC al imponer la sanción, tendrá en cuenta los criterios de atenuación, agravación y el procedimiento sancionatorio previstos en la parte general de la Ley 1437 de 2011. Dentro de los criterios de atenuación se tendrán en cuenta las condiciones socioeconómicas del infractor.</p> <p>Serán atenuantes específicas para la imposición de sanciones las siguientes conductas y situaciones:</p>	<p>1) Informar de manera voluntaria al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC la infracción antes de la notificación del auto de apertura de investigación.</p> <p>2) Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.3) Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.</p> <p>La sanción la impondrá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC podrá imponer como medida cautelar la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral</p>	<p>1) Informar de manera voluntaria al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC la infracción antes de la notificación del auto de apertura de investigación.</p> <p>2) Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.3) Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.</p> <p>La sanción la impondrá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC podrá imponer como medida cautelar la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral</p>

<p>de gestión y financiación para el desarrollo de dicha vocación.</p> <p>4. Presentar un análisis de la capacidad fiscal que demuestre su suficiencia para asumir las necesidades institucionales y estructura administrativa asociada a la conformación de localidades.</p> <p>5. Presentar los resultados de la diligencia de deslinde efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1617 de 2013.</p> <p>6. Contar con concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, emitido por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, o el organismo que haga sus veces, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.</p> <p>7. Contar con concepto previo y favorable de los concejos municipales.</p> <p>PARÁGRAFO. Los distritos conformados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley continuarán sometiéndose a sus respectivas normas de creación.</p>	<p>o para el desarrollo de actividades turísticas y/o culturales, que acredite la capacidad institucional, de gestión y financiación para el desarrollo de dicha vocación.</p> <p>4. Presentar un análisis de la capacidad fiscal que demuestre su suficiencia para asumir las necesidades institucionales y estructura administrativa asociada a la conformación de localidades.</p> <p>5. Presentar los resultados de la diligencia de deslinde efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1617 de 2013.</p> <p>6. Contar con concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, emitido por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, o el organismo que haga sus veces, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.</p> <p>7. Contar con concepto previo y favorable de los concejos municipales.</p> <p>PARÁGRAFO. Los distritos conformados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley continuarán sometiéndose a sus respectivas normas de creación.</p>	<p>ARTÍCULO 65°. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 10. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas son inembargables, imprescriptibles e inalienables.</p> <p>Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable</p>	<p>ARTÍCULO 65°. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 10. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas son inembargables, imprescriptibles e inalienables.</p> <p>Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable</p>	<p>del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos Consejos Departamentales de Patrimonio Cultural, según el caso, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble. 2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble. 3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio. 4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro. 5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural. <p>En todos los casos previstos en este artículo, el respectivo bien mantendrá su condición de bien de interés cultural y quien lo adquiera estará obligado a cumplir las normas aplicables a ese tipo de bienes y se regirá por el régimen de contratación que cobije a la respectiva entidad pública. Dentro de los títulos jurídicos de enajenación a particulares y/o entidades públicas se incluye el aporte fiduciario.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Cultura podrá autorizar la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Los municipios, los departamentos, las autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este parágrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas.</p>	<p>unánime del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos Consejos Departamentales o distritales de Patrimonio Cultural, según el caso, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble. 2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble. 3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio. 4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro. 5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural. <p>En todos los casos previstos en este artículo, el respectivo bien mantendrá su condición de bien de interés cultural y quien lo adquiera estará obligado a cumplir las normas aplicables a ese tipo de bienes—y se regirá por en el régimen de contratación que cobije a la respectiva entidad pública.—Dentro de los títulos jurídicos de enajenación a particulares y/o entidades públicas se incluye el aporte fiduciario especial de protección.</p> <p>Dentro de los títulos jurídicos de enajenación a particulares y/o entidades públicas se incluye el aporte fiduciario, en todo caso la enajenación se regirá por el régimen de contratación que cobije a la respectiva entidad pública enajenante y demás normas aplicables</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Cultura podrá autorizar la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre</p>
<p>Las autoridades señaladas en este parágrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural para darlos en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, hasta por el término de cinco (5) años prorrogables con sujeción a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar convenios interadministrativos y de asociación en la forma prevista en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, y en general, celebrar cualquier tipo de contrato, incluidos los de concesión y alianzas público-privadas, que impliquen la entrega de dichos bienes a particulares, siempre que cualquiera de las modalidades que se utilicen se dirijan a proveer y garantizar lo necesario para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de los mismos, sin afectar su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.</p>	<p>entidades públicas. Los municipios, los departamentos, las autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este parágrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas.</p> <p>Las autoridades señaladas en este parágrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural para darlos en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, hasta por el término de cinco (5) años prorrogables con sujeción a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar convenios interadministrativos y de asociación en la forma prevista en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, y en general, celebrar cualquier tipo de contrato, incluidos los de concesión y alianzas público-privadas, que impliquen la entrega de dichos bienes a particulares, siempre que cualquiera de las modalidades que se utilicen se dirijan a proveer y garantizar lo necesario para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de los mismos, sin afectar su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.</p>	<p>ARTÍCULO 66°. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN. Cuando una actividad o intervención amenace con dañar o poner en peligro de daño grave e irreversible los bienes de interés cultural del ámbito nacional y/o el patrimonio cultural asociado a estos, ya sea en área afectada y/o zona de influencia las autoridades públicas y los particulares darán aplicación al principio de cautela para la protección del patrimonio cultural.</p> <p>En virtud de este principio, las autoridades del orden nacional y los particulares deberán adoptar e implementar las medidas de precaución pertinentes y necesarias para garantizar la protección del patrimonio cultural, incluso si no se ha establecido plenamente relación de causalidad entre la respectiva actuación o intervención, y la potencial o eventual amenaza o daño.</p>	<p>ARTÍCULO 66°. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN. Cuando una actividad o intervención amenace dañar o ponga en peligro de daño grave e irreversible los bienes de interés cultural del ámbito nacional y/o el patrimonio cultural asociado a estos, ya sea en área afectada, zona de influencia o excepcionalmente fuera de estas las autoridades culturales y los particulares darán aplicación al principio de cautela para la protección del patrimonio cultural.</p> <p>En virtud de este principio, dichas autoridades y los particulares deben adoptar e implementar las medidas de precaución pertinentes y necesarias para garantizar la protección del patrimonio cultural, incluso si no se ha establecido plenamente relación de causalidad entre la respectiva actuación o intervención y la potencial o eventual amenaza o daño.</p>	<p>En estos eventos, la autoridad cultural competente podrá aplicar las medidas cautelares necesarias para prevenir, prevenir o reducir al mínimo, los riesgos contra los bienes de interés cultural sin que en ningún caso signifique esto erogación de gasto público. En todo caso, la adopción de dichas medidas se sujetará a las reglas y demás actuaciones previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, garantizando los derechos a la defensa y al debido proceso y teniendo en cuenta los distintos contextos socioeconómicos y jurídicos, obteniendo la información adicional necesaria para una evaluación objetiva del riesgo.</p> <p>ARTÍCULO 67°. FONDO DE CONTINGENCIAS Y TRASLADOS. Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 35. FONDO DE CONTINGENCIAS Y TRASLADOS. El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998 es el mecanismo de primera instancia autorizado para atender el pago de las obligaciones contingentes que contraigan las entidades sometidas al régimen obligatorio de contingencias contractuales del Estado, en cuanto se trate de riesgos comprendidos por este Fondo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos alternativos para la atención de las obligaciones contingentes, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales podrán contemplar la posibilidad de que dichos mecanismos se pacten contractualmente.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las obligaciones contingentes que son atendidas por el Fondo mantendrán su naturaleza y condición de contingentes, siempre y cuando estén aprobadas en el respectivo plan de aportes y hasta el monto estipulado en este, sin que su cobertura quede condicionada al momento de la realización de los aportes al Fondo.</p> <p>Así mismo, con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias se podrán atender los intereses asociados a las obligaciones contingentes, exclusivamente dentro de los plazos establecidos en cada contrato.</p>	<p>En estos eventos, la autoridad cultural competente podrá aplicar las medidas cautelares y precautelares necesarias para prevenir, prevenir o reducir al mínimo los efectos contra los bienes de interés cultural del ámbito nacional. Para tal fin, esas medidas deberán tener en cuenta los distintos contextos socioeconómicos, obteniendo la información adicional necesaria para una evaluación objetiva del riesgo.</p>

<p>PARÁGRAFO 2. La fiduciaria que administre el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales podrá, previa solicitud de la entidad aportante, transferir recursos de uno a otro riesgo del mismo u otro proyecto de la misma entidad, con la finalidad de atender las obligaciones contingentes amparadas. Dicha transferencia deberá contar con la aprobación previa del plan de aportes por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: (i) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido totalmente, caso en el que el valor a transferir será el 100% del saldo de la subcuenta; o (ii) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido parcialmente, caso en el cual el valor a transferir será el exceso del saldo en la subcuenta.</p>		<p>vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.</p>	
<p>ARTÍCULO 68°. FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 448 de 1998, el cual quedará así:</p>		<p>ARTÍCULO 70°. BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas o misionales de entidades públicas, incluyendo instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado, y en consecuencia se entenderá que los respectivos inmuebles se requieren para el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>ARTÍCULO 70°. BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional <u>y territorial</u> podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, o misionales de entidades públicas, incluyendo instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado, y en consecuencia se entenderá que los respectivos inmuebles se requieren para el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>ARTÍCULO 2. FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos, así como los asuntos relacionados con pasivos del Fondo, serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p>		<p>En los proyectos inmobiliarios que se adelanten para resolver necesidades del sector defensa y se desarrollen a través de otros organismos del Presupuesto General de la Nación que involucren o no mecanismos como la fiducia mercantil, podrán diseñarse procesos de selección de contratistas entre aspirantes a contratar que cuenten con el respaldo de países con los cuales el Ministerio de Defensa Nacional hubiere firmado acuerdos o convenios. Los contratos que se celebren con el alcance descrito en este inciso son de defensa y seguridad del Estado para todos los efectos y en especial para lo dispuesto en el</p>	<p>En los proyectos inmobiliarios que se adelanten para resolver necesidades del sector defensa, y se desarrollen a través de otros organismos del Presupuesto General de la Nación, que involucren o no mecanismos como la fiducia mercantil, podrán diseñarse procesos de selección de contratistas entre aspirantes a contratar que cuenten con el respaldo de países con los cuales el Ministerio de Defensa Nacional hubiere firmado acuerdos o convenios. Los contratos que se celebren con el alcance descrito en este inciso son de defensa y seguridad del Estado para todos los efectos y en especial para lo dispuesto en el</p>
<p>ARTÍCULO 69°. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Adiciónese un parágrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998, así:</p>			
<p>PARÁGRAFO. Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio Fondo de Contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una</p>			
<p>artículo 33 de la Ley 996 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>artículo 33 de la Ley 996 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>ejecutarán planes de movilidad. En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.</p>	<p><u>planes de movilidad sostenible y segura darán relación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.</u></p>
<p>Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin.</p>	<p>Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin.</p>	<p>Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad</p>	<p>En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.</p>
<p>El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas que les permitan recibir aportes para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en áreas en donde se concentre la infraestructura crítica, productiva y de desarrollo.</p>	<p>El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas que les permitan recibir aportes para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en áreas en donde se concentre la infraestructura crítica, productiva y de desarrollo.</p>	<p>Las áreas metropolitanas definidas por el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia y que se encuentren legalmente conformadas, deberán formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sobre la totalidad del territorio de los municipios que la conforman. Los planes de movilidad metropolitanos deberán formularse, adoptarse y ejecutarse con los mismos parámetros definidos para los municipios y distritos; así mismo, deberán garantizar concordancia con el nivel de prevalencia tanto de los planes integrales de desarrollo metropolitano como de los planes estratégicos de ordenamiento territorial metropolitano definidos por la Ley 1625 de 2013, que le corresponda a cada área metropolitana.</p>	<p>Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.</p>
<p>ARTÍCULO 71°. ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA "VIRGILIO BARCO VARGAS". La estructuración y ejecución de los proyectos inmobiliarios que lleve a cabo la Agencia Nacional Inmobiliaria "Virgilio Barco Vargas", se podrá realizar sin requerir desembolso de recursos públicos y de acuerdo con la normativa aplicable al mecanismo fiduciario utilizado por la Agencia, como si se tratara de una asociación público-privada de iniciativa privada.</p>		<p>Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.</p>	<p>Las áreas metropolitanas definidas por el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia y que se encuentren legalmente conformadas, deberán formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sobre la totalidad del territorio de los municipios que la conforman. Los planes de movilidad metropolitanos deberán formularse, adoptarse y ejecutarse con los mismos parámetros definidos para los municipios y distritos; así mismo, deberán garantizar concordancia con el nivel de prevalencia tanto de los planes integrales de desarrollo metropolitano como de los planes estratégicos de ordenamiento territorial metropolitano definidos por la Ley 1625 de 2013, que le corresponda a cada área metropolitana.</p>
<p>Los recursos que se generen en los proyectos inmobiliarios que se desarrollan mediante contratos de fiducia mercantil, provenientes del intercambio u operación predial que realice la Agencia Nacional Inmobiliaria "Virgilio Barco Vargas", así como del ejercicio de su actividad, harán parte de los proyectos que se adelanten por este mecanismo y se ejecutarán y administrarán a través de los respectivos patrimonios autónomos, sin operación presupuestal alguna por parte de la Agencia.</p>		<p>Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo.</p>	<p>Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.</p>
<p>ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, el cual quedará así:</p>	<p>Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo.</p>	<p>Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo.</p>
<p>ARTÍCULO 1. Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9 de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y</p>	<p>ARTÍCULO 1. Planes de Movilidad <u>Sostenible y Segura</u> Municipal, Distrital y Metropolitano. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9 de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. <u>Los</u></p>	<p><u>La formulación de los planes de movilidad sostenible y segura deberá enmarcarse en la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.</u></p>	<p><u>La formulación de los planes de movilidad sostenible y segura deberá enmarcarse en la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.</u></p>

	<p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de esta ley, reglamentarán la definición de energéticos de bajas o cero emisiones, así como de tecnologías vehiculares de bajas o cero emisiones, teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente. Esta reglamentación deberá ser actualizada de manera cuatrienal considerando los constantes avances en los energéticos y en las tecnologías.</p>		<p>autoridades municipales, distritales o metropolitanas, podrán conformar una autoridad de transporte o decidir quien de ellas la ejercerá conforme a las facultades, lineamientos y límites que establezca el Ministerio de Transporte y será la encargada de asumir las competencias en materia de transporte de las entidades territoriales que la conforman para el corredor o área de la competencia únicamente dentro de los municipios conurbado o colindantes que conformen la autoridad, de manera que facilite la accesibilidad y asequibilidad de los usuarios. La conformación de la autoridad regional de transporte estará sujeta a la definición de transporte intermunicipal de corta distancia.</p>
<p>ARTÍCULO 73°. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE. En aquellos municipios colindantes cuya movilidad urbana se desarrolle más allá de sus propios límites jurisdiccionales, las autoridades territoriales de forma coordinada con el Ministerio de Transporte podrán suscribir un convenio interadministrativo a fin de garantizar la prestación del servicio de transporte público entre los municipios.</p>	<p>ARTÍCULO 73°. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE DE CARACTERÍSTICAS URBANAS PARA LA MOVILIDAD ENTRE MUNICIPIOS. En aquellos municipios conurbados o colindantes cuya donde la movilidad urbana se desarrolle bajo condiciones y características propias del transporte urbano más allá de sus propios límites jurisdiccionales, únicamente aquellos viajes intermunicipales de corta distancia, las autoridades territoriales de forma coordinada con el Ministerio de Transporte podrán acordar mecanismos de organización entre los mismos a través de suscribir un convenio interadministrativos que permitan optimizar a fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte entre esos los municipios o distritos.</p> <p>Para tal efecto el Ministerio de Transporte reglamentará las condiciones y requisitos mínimos que permitan calificar a la movilidad entre los municipios como de características de transporte urbano, así como las condiciones para la suscripción de los convenios y la aprobación de estos.</p> <p>A partir de la suscripción y aprobación del convenio interadministrativo las</p>		<p>El Ministerio de Transporte podrá ceder las competencias en materia de transporte intermunicipal a la autoridad regional de transporte.</p> <p>Las autoridades territoriales definirán de común acuerdo las directrices de ordenamiento regional en concordancia con los instrumentos normativos existentes, con el fin de contar con un marco de acción que contemple estrategias regionales integrales que permitan forular, a su vez, las propuestas de movilidad regional que deberán ser desarrolladas por la autoridad regional de transporte.</p> <p>La inspección, vigilancia y control de las autoridades regionales de transporte estará a cargo de la Superintendencia de Transporte.</p> <p>La jurisdicción del área metropolitana constituida o por constituir conforme a la ley, corresponderá a la totalidad del territorio de los municipios que la conforman, en consecuencia, a estas automáticamente se le dará el traslado de</p>
<p>las competencias respectivas de las autoridades municipales o distritales que la conformen, a fin de que exista una única autoridad en materia de transporte para la totalidad de dicha jurisdicción.</p>	<p>ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE PAGO PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSPORTE NO MOTORIZADO. Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte, a la calidad del servicio y de su infraestructura, incrementar la seguridad ciudadana, la atención y protección al usuario, al mejoramiento continuo del sistema y contar con mecanismos de gestión de la demanda, las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a la tarifa al usuario, que deberán ser canalizados a través de fondos de estabilización y subvención y que cuenten con concepto del CONFIS territorial, y sean previstos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo territorial. Las fuentes podrán ser las siguientes:</p> <p>1. Recursos propios territoriales. Las autoridades de los municipios, distritos o áreas metropolitanas, podrán destinar recursos propios, incluyendo rentas y recursos de capital, que cubran el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario. La decisión anterior se adoptará mediante decreto municipal, distrital o mediante acuerdo metropolitano, el cual deberá contener como mínimo la destinación de los recursos, la fuente presupuestal y la garantía de la permanencia en el tiempo de los recursos, con criterios de sostenibilidad fiscal.</p> <p>2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Las autoridades territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos o estacionamientos. Serán sujetos activos los municipios, distritos y áreas metropolitanas. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio de estacionamiento.</p> <p>El valor aplicable a los servicios de estacionamiento gravados será de hasta 0,2 veces la tarifa por el servicio de estacionamiento; estas</p>	<p>tarifas serán calculadas multiplicando por factores inferiores a uno (1) en función de la localización de los estacionamientos en zonas diferenciadas por el nivel de atracción de viajes en el territorio, así:</p> <p>a) Zona 1 - Centro urbano o histórico en los términos de la Ley 388 de 1997: Hasta 1,0 b) Zona 2 - De alta atracción de viajes con usos comerciales, mixtos o de servicios: Hasta 0,7 c) Zona 3 - De menor atracción de viajes: Hasta 0,5</p> <p>Deberá cobrarse a todos los usuarios, con excepción de las bicicletas, vehículos para atención de emergencias, vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y vehículos oficiales.</p> <p>3. Cobros por congestión. Las autoridades que hayan adoptado plan de movilidad podrán establecer precios públicos diferentes a los peajes establecidos en la Ley 105 de 1993, por acceso a áreas de alta congestión o uso de infraestructura de transporte construida para minimizar la congestión.</p> <p>El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo.</p> <p>Deberá cobrarse con excepción de las bicicletas, vehículos de sistemas de transporte masivo y colectivo, vehículos para atención de emergencias, vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y vehículos oficiales.</p> <p>4. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje no mayor al 60% del recaudo por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.</p> <p>5. Derecho real de superficie en infraestructura de transporte. Una entidad pública denominada</p>	<p>estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía. Serán Los sujetos activos serán los municipios, distritos y áreas metropolitanas y los Serán sujetos pasivos serán los usuarios del servicio gravado de estacionamiento.</p> <p>El valor aplicable a los servicios de estacionamiento gravados será de hasta 0,2 veces la tarifa por el servicio de estacionamiento; estas tarifas serán calculadas multiplicando por factores inferiores a uno (1) en función de la localización de los estacionamientos en zonas diferenciadas por el nivel de atracción de viajes en el territorio, así:</p> <p>a) Zona 1 - Centro urbano o histórico en los términos de la Ley 388 de 1997: Hasta 1,0 b) Zona 2 - De alta atracción de viajes con usos comerciales, mixtos o de servicios: Hasta 0,7 c) Zona 3 - De menor atracción de viajes: Hasta 0,5</p> <p>Corresponderá a las asambleas o concejos pertinentes definir los elementos constitutivos del tributo y el sistema y método para definir los costos, de manera que este se ajuste a las condiciones y necesidades locales.</p> <p>Deberá cobrarse a todos los aquellos usuarios, con excepción de las bicicletas, vehículos para atención de emergencias, vehículos operativos de las empresas de servicios públicos que los estudios técnicos recomienden considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y vehículos oficiales, la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.</p> <p>3. Cobros por congestión Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán destinar para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte, una parte de los recursos que se hayan obtenido de las contraprestaciones económicas percibidas por el uso de vías públicas para estacionamiento.</p> <p>4. Infraestructura nueva para minimizar la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado plan de movilidad podrán establecer precios públicos diferentes a los peajes establecidos en la Ley 105 de 1993, diferentes</p>

<p>superficiante, titular de un inmueble de Infraestructura de Transporte, podrá otorgar el derecho real de superficie de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de treinta (30) años incluidas prórogas. El superficiario tendrá la facultad de realizar y explotar por su exclusiva cuenta y riesgo, construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante.</p> <p>El derecho real de superficie se constituye mediante contratos elevados a escritura pública suscritos entre el titular del inmueble base y los terceros que serán superficiarios, los cuales contendrán la delimitación del área aprovechable, el plazo de otorgamiento del derecho, las condiciones de reversión de las construcciones, las obligaciones de las partes y la retribución que corresponde al superficiante, debiendo además inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de dar lugar a la apertura de un folio de matrícula inmobiliaria de carácter temporal que identificará al área conferida al superficiario, a las construcciones y registrará los actos jurídicos que se efectúen sobre las mismas.</p> <p>6. Las autoridades territoriales podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.</p> <p>7. Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar otras fuentes como valor residual de concesiones, valorización, subasta de norma urbanística, herramientas de captura del valor del suelo, y cobro o aportes por edificabilidad adicional, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.</p>	<p>por acceso a áreas de alta congestión o uso de infraestructura de transporte <u>nueva</u> construida para minimizar la congestión. <u>Las autoridades territoriales podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte.</u></p> <p>El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo.</p> <p>Deberá cobrarse <u>con excepción todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de las bicicletas, vehículos inestabilidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.</u></p> <p><u>5. Áreas con restricción vehicular. Las autoridades territoriales podrán definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. El acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su tarifa y condiciones con base en estudios técnicos, con fundamento en el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros. Las autoridades territoriales podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte masivo y colectivo, vehículos para atención de emergencias, vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y vehículos oficiales.</u></p> <p>4-6. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje <u>no mayor al hasta del 60%</u> del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y</p>	<p>los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.</p> <p>7. Las autoridades territoriales podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo <u>complementario</u> a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.</p> <p>58. Derecho real de superficie en infraestructura de transporte. Una entidad pública denominada superficiante, titular de un inmueble de Infraestructura de Transporte, podrá otorgar el derecho real de superficie de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de treinta (30) años incluidas prórogas. El superficiario tendrá la facultad de realizar y explotar por su exclusiva cuenta y riesgo, construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante.</p> <p>El derecho real de superficie se constituye mediante contratos elevados a escritura pública suscritos entre el titular del inmueble base y los terceros que serán superficiarios, los cuales contendrán la delimitación del área aprovechable, el plazo de otorgamiento del derecho, las condiciones de reversión de las construcciones, las obligaciones de las partes y la retribución que corresponde al superficiante, debiendo además inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de dar lugar a la apertura de un folio de matrícula inmobiliaria de carácter temporal que identificará al área conferida al superficiario, a las construcciones y registrará los actos jurídicos que se efectúen sobre las mismas.</p> <p><u>Para otorgar el derecho real de superficie el superficiante deberá contar con un estudio técnico, financiero y jurídico, que valide y determine las condiciones y beneficios financieros y económicos que se generan a partir de su implementación.</u></p> <p>79. Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar otras fuentes como valor residual de concesiones, valorización, subasta de norma urbanística, herramientas de captura del valor del suelo,</p>
<p><u>sobretasa a la gasolina</u> y cobro o aportes por edificabilidad adicional, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.</p> <p>ARTÍCULO 75°. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 14° de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte colectivo y masivo deben ser sostenibles. Para ello las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de pago de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición de los equipos. En ningún caso el Gobierno nacional podrá realizar transferencias para cubrir estos costos.</p> <p>Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad, y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.</p> <p>ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno nacional podrá apoyar la implementación de sistemas de transporte público colectivo o masivo carreteros, férreos o acuáticos en cualquiera de las jurisdicciones del territorio nacional, en sus etapas de diseño, ejecución u operación. Lo anterior de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo establecido en el artículo 14 de la Ley 86 de 1989 y en la Ley 310 de 1996.</p> <p>Los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán ser soluciones de transporte que cumplan condiciones de calidad, utilizar eficientemente los recursos, incorporar tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones y facilitar el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida, contemplar herramientas que contribuyan a la gestión del tráfico y la integración operacional y tarifaria de los sistemas de transporte con los terminales de transporte</p>	<p>habilitados por el Ministerio de Transporte, aeropuertos, puertos, y pasos de frontera, según sea el caso; así como contar con medidas orientadas a incrementar el uso de medios no motorizados, energéticos y tecnologías vehiculares limpias, y con empresas administradoras integrales encargadas de la operación.</p> <p>Estos sistemas podrán ser: i) Sistemas Integrados de Transporte Masivo -SITM entendidos como aquellos que cuentan con infraestructura segregada para su uso exclusivo y cuyos agentes operadores y de recaudo sean concesionados o públicos; ii) Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP como servicios de transporte colectivo integrados; iii) Sistemas Integrados de Transporte Público -SITP conformados por más de un modo o medio de transporte público integrados operacional y tarifariamente entre sí; iv) Sistemas Integrados de Transporte Regional -SITR como alguno de los anteriores sistemas para una escala interurbana.</p> <p>Dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo podrá existir un subsistema de transporte complementario el cual atenderá la demanda de transporte público que no cubra el sistema de transporte masivo, integrado, estratégico o regional.</p> <p>La estructuración de los sistemas de transporte se realizará con autonomía por parte de las entidades territoriales, de conformidad con las necesidades propias de la ciudad o región. En caso de pretender la cofinanciación del Gobierno nacional se deberá involucrar a las entidades competentes de la Nación durante la elaboración de los estudios.</p> <p>En todo caso, los vehículos de transporte intermunicipal que cubran rutas de media y larga distancia deberán iniciar y terminar sus recorridos en las terminales de transporte intermunicipales habilitadas para tal fin.</p> <p>Las autoridades territoriales podrán realizar acciones que conduzcan a la sostenibilidad, calidad y cobertura de los sistemas de transporte público para lo cual pueden recurrir a la complementación, integración y articulación de las diferentes modalidades y servicios autorizados</p>	<p>contemplar herramientas que contribuyan a la gestión del tráfico e involucrar en los diseños la operacional de los sistemas de transporte con los terminales de transporte habilitados por el Ministerio de Transporte, Aeropuertos, Puertos y pasos de frontera según sea el caso; así como contar con medidas orientadas a incrementar el uso de medios no motorizados, energéticos y tecnologías vehiculares limpias, y con empresas administradoras integrales encargadas de la operación.</p> <p>Estos sistemas podrán ser: i) Sistemas Integrados de Transporte Masivo -SITM entendidos como aquellos que cuentan con infraestructura segregada para su uso exclusivo y cuyos agentes operadores y de recaudo sean concesionados o públicos; ii) Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP como servicios de transporte colectivo integrados; iii) Sistemas Integrados de Transporte Público -SITP conformados por más de un modo o medio de transporte público integrados operacional y tarifariamente entre sí; iv) Sistemas Integrados de Transporte Regional -SITR como alguno de los anteriores sistemas para una escala interurbana.</p> <p>Dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo podrá existir un subsistema de transporte complementario el cual atenderá la demanda de transporte público que no cubra el sistema de transporte masivo, integrado, estratégico o regional.</p> <p>La estructuración de los sistemas de transporte se realizará con autonomía por parte de las entidades territoriales, de conformidad con las necesidades propias de la ciudad o región. En caso de pretender la cofinanciación del Gobierno nacional se deberá involucrar a las entidades competentes de la Nación durante la elaboración de los estudios.</p>

<p>haciendo uso de herramientas como los convenios de colaboración empresarial, acuerdos comerciales y todas aquellas acciones contra el servicio público de transporte ilegal.</p> <p>Para la integración con el transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia, las autoridades territoriales, junto con el Ministerio de Transporte y la sociedad titular del sistema de transporte, según sea el caso, podrán aplicar las herramientas indicadas, para iniciar y terminar sus recorridos en nodos del sistema de transporte.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Es deber de las autoridades locales, entes gestores, concesionarios de operación y de recaudo, así como de las empresas operadoras del servicio de transporte, suministrar cualquier tipo de información solicitada por el Gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Se podrán realizar proyectos bajo esquemas de asociaciones público-privadas, de conformidad con la Ley 1508 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya, para el desarrollo de sistemas de transporte público colectivo o masivo o de algunos de sus componentes o unidades funcionales, con recursos de cofinanciación de la Nación hasta el 70% del menor valor entre los desembolsos de recursos públicos solicitados para la ejecución del proyecto y el valor estimado del costo y la financiación de las actividades de diseño, preconstrucción y construcción del proyecto. Dicho porcentaje será certificado por parte de la Entidad Territorial Beneficiaria de los recursos de cofinanciación.</p> <p>Las autoridades territoriales podrán realizar acciones que conduzcan a la sostenibilidad, calidad y cobertura de los sistemas de transporte público para lo cual pueden recurrir a la complementación, integración y articulación de las diferentes modalidades y servicios autorizados haciendo uso de herramientas como los convenios de colaboración empresarial, acuerdos comerciales y todas aquellas acciones contra el servicio público de transporte ilegal.</p> <p>El servicio de automotor mixto podrá complementar o alimentar los sistemas de transporte para brindar conectividad entre las zonas rurales y urbanas.</p> <p>Para la integración con el transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia, las autoridades territoriales, junto con el Ministerio de Transporte y la sociedad titular del sistema de transporte, según sea el caso, podrán aplicar las herramientas indicadas, para iniciar, terminar o hacer paradas intermedias de sus recorridos en nodos del sistema de transporte o en las terminales de transporte intermunicipal habilitadas por el Ministerio de Transporte, incluidas las de operación de satélite periférica, para lo cual deberán disponer de la infraestructura o señalización necesaria que permita la integración. En todo caso, los vehículos de transporte intermunicipal que cubran rutas de media y larga distancia deberán iniciar y terminar sus recorridos en las terminales de transporte intermunicipales habilitadas para tal fin.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Es deber de las autoridades locales, entes gestores, concesionarios de operación y de recaudo, así como de las empresas operadoras del servicio de transporte, suministrar cualquier tipo de información solicitada por el Gobierno nacional.</p>	<p>PARÁGRAFO 2. Se podrán realizar proyectos bajo esquemas de asociaciones público-privadas, de conformidad con la Ley 1508 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya, para el desarrollo de sistemas de transporte público colectivo o masivo o de algunos de sus componentes o unidades funcionales, con recursos de cofinanciación de la Nación, Dicha cofinanciación será de hasta el 70% del menor valor que resulte entre 1) entre los desembolsos de recursos públicos solicitados para la ejecución del proyecto y 2) el valor estimado del costo y la financiación de las actividades de diseño, preconstrucción y construcción del proyecto. Dicho porcentaje será certificado por parte de la Entidad Territorial Beneficiaria de los recursos de cofinanciación.</p> <p>PARÁGRAFO 3. EL Ministerio de Transporte reglamentará la definición de transporte intermunicipal de corta, media y larga distancia.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las autoridades territoriales conjuntamente con el Ministerio de Transporte, según sea el caso, podrán promover mecanismos de organización entre los sistemas de transporte público colectivo o masivo y las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia.</p> <p>ARTÍCULO 77°. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1.996, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público colectivo o masivo, con dinero a través de una fiducias, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte.</p> <p>ARTÍCULO 2o. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público colectivo o masivo, con dinero a través de una fiducias, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte.</p>
<p>Las inversiones financieras podrán ser el servicio de deuda; infraestructura física; sistemas inteligentes de transporte; y adquisición inicial total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas o cero emisiones, sin afectar el monto de los recursos aprobados en el CONPES de cada proyecto; que garanticen accesibilidad para población en condición de discapacidad o movilidad reducida. La adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien este delegue. Las disposiciones de este artículo tendrán vocación de permanencia en el tiempo.</p> <p>El Ministerio de Transporte verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin. 2) Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Definición del esquema operacional y financiero b. Definición del esquema institucional c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad d. Evaluación social y económica e. Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización f. Identificación de fuentes de pago para alimentar el fondo de estabilización tarifaria g. Análisis de la viabilidad fiscal 3) Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, en especial aquellos hitos <p>Las inversiones financieras podrán ser el servicio de deuda; infraestructura física; sistemas inteligentes de transporte; y adquisición inicial total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas o cero emisiones, sin afectar el monto de los recursos aprobados en el CONPES de cada proyecto; que garanticen accesibilidad para población en condición de discapacidad o movilidad reducida. La adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien este delegue. Las disposiciones de este artículo tendrán vocación de permanencia en el tiempo.</p> <p>El Ministerio de Transporte verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin. 2) Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Definición del esquema operacional y financiero b. Definición del esquema institucional c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad d. Evaluación social y económica e. Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización f. Identificación de fuentes de pago para alimentar el fondo de estabilización tarifaria g. Análisis de la viabilidad fiscal 3) Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, 	<p>relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. 5) Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia. 6) Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. <p>PARÁGRAFO. Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.</p> <p>Los estudios a los que hace alusión este párrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para el caso de cofinanciación de sistemas transporte, el CONFIS podrá autorizar vigencias futuras de conformidad con la duración del proyecto, en un horizonte hasta de treinta (30) años.</p> <p>ARTÍCULO 78°. CONCESIONES PORTUARIAS SOBRE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS. Tratándose de concesiones portuarias entendiéndose como puerto greenfield el nuevo emplazamiento portuario construido en aguas profundas, que requieren el desarrollo de toda la infraestructura complementaria de accesos marítimos y terrestres, así como la conectividad con el resto del país y el mundo. Para este tipo de concesiones, el financiamiento de las inversiones requeridas en accesos y conectividad podrá ser contemplado en el Plan de Negocio del concesionario, y el plazo de la concesión podrá ser hasta de 80 años, de conformidad con el presente artículo.</p> <p>en especial aquellos hitos relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. 5) Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia. 6) Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. <p>PARÁGRAFO 1. Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.</p> <p>Los estudios a los que hace alusión este párrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para el caso de cofinanciación de sistemas transporte, el CONFIS podrá autorizar vigencias futuras de conformidad con la duración del proyecto, en un horizonte hasta de treinta (30) años.</p> <p>ARTÍCULO 78°. CONCESIONES PORTUARIAS SOBRE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS. Tratándose de concesiones portuarias entendiéndose como puerto greenfield el nuevo emplazamiento portuario construido en aguas profundas, que requieren el desarrollo de toda la infraestructura complementaria de accesos marítimos y terrestres o fluviales, así como la conectividad con otros modos de transporte y de comunicaciones con el resto del país y el mundo. Para este tipo de concesiones, el financiamiento de las inversiones requeridas en accesos y conectividad podrá ser contemplado en el Plan de Negocio del concesionario, y el plazo inicial de la concesión podrá ser hasta de 80 años, de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo.</p>

<p>En los contratos de concesión portuaria, con la debida justificación técnica y financiera, se podrá ajustar de mutuo acuerdo el plan de inversiones inicialmente previsto.</p>	<p>En los contratos de concesión portuaria, con la debida justificación técnica y financiera, se podrá ajustar de mutuo acuerdo el plan de inversiones inicialmente previsto.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El plazo de concesión podrá ser prorrogado hasta por el plazo inicialmente pactado, siempre que se cuente con el concepto previo y favorable del CONPES, si fuere necesario para que, en condiciones razonables de operación, los titulares de los contratos de concesión portuaria recuperen el valor de las inversiones hechas o para estimular a éstos a prestar el servicio público portuario y deberán soportarse en el modelo financiero que establezca el tiempo que se requiera para la recuperación de las inversiones efectuadas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las condiciones de prórroga y reversión serán las mismas contempladas en el artículo 8 de la Ley 1 de 1991 o aquel que lo modifique o complemente.</p>	<p>MIXTA. Modifíquese el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. Podrán ser contratantes de esquemas de Asociación Público Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%) y las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas.</p> <p>Para el efecto, dichas empresas o sociedades particulares que les sean aplicables en materia contractual y presupuestal.</p> <p>La Autoridad Regional de Transporte, será la encargada de asumir las competencias en materia de transporte de las entidades territoriales que la conforman, regular el servicio de transporte público de pasajeros, en modalidades diferentes a la individual, otorgar permisos y habilitaciones, integrar operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades, y garantizar la articulación con los Planes de Movilidad de cada uno de los municipios.</p> <p>Las autoridades territoriales definirán de común acuerdo las directrices de ordenamiento regional en concordancia con los instrumentos normativos existentes, con el fin de contar con un marco de acción que contemple estrategias regionales integrales que permitan formular, a su vez, las propuestas de movilidad regional que deberán ser desarrolladas por la autoridad regional de transporte.</p> <p>La inspección, vigilancia y control de las autoridades regionales de transporte, estará a cargo de la Superintendencia de Transporte.</p> <p>Cuando se conforme un área metropolitana, ésta automáticamente tendrá la función de autoridad de transporte metropolitana e implicará el traslado de las competencias respectivas de las autoridades municipales y/o distritales que la conforman, a fin</p>	<p>MIXTA. Modifíquese el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. Podrán ser contratantes de esquemas de Asociación Público Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%) y las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas.</p> <p>En el caso en que las entidades a que se refiere el inciso anterior decidan optar por esquemas de Asociación Público Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, dichas empresas o sociedades deberán dar cumplimiento a lo previsto en la misma y sujetarse a las disposiciones particulares que les sean aplicables en materia contractual y presupuestal.</p> <p>Cuando las entidades a que se refiere el primer inciso del presente parágrafo decidan no acogerse a los esquemas de Asociación Público Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, podrán contratar esquemas de participación privada en infraestructura conforme a su régimen de contratación, incluyendo la utilización, cuando a ello haya lugar, de la concesión de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades a las que se refiere el primer inciso de este parágrafo puedan presentar oferta para participar en los procesos de selección de esquemas de asociación público privada regidos por esta Ley, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en el respectivo proceso de selección.</p> <p>Para el efecto, dichas empresas o sociedades deberán dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley y sujetarse a las disposiciones particulares que les sean aplicables en materia contractual y presupuestal.</p> <p>La Autoridad Regional de Transporte, será la encargada de asumir las competencias en materia de transporte de las entidades territoriales que la conforman, regular el servicio de transporte</p>
<p>ARTÍCULO 79°. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS REGIONALES. El Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector.</p>	<p>ARTÍCULO 79°. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS REGIONALES. El Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, <u>previo a los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector.</u></p> <p>En virtud del apoyo a las entidades territoriales, el Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán adquirir, materiales, equipos, y la mano de obra requerida para su ejecución y podrán concurrir en la cofinanciación entidades de carácter privado. En todo caso, el Invias y la Aeronáutica civil adoptarán las medidas requeridas para la ejecución de los recursos, entre otros, en convenio con los municipios.</p>	<p>La inspección, vigilancia y control de las autoridades regionales de transporte, estará a cargo de la Superintendencia de Transporte.</p> <p>Cuando se conforme un área metropolitana, ésta automáticamente tendrá la función de autoridad de transporte metropolitana e implicará el traslado de las competencias respectivas de las autoridades municipales y/o distritales que la conforman, a fin</p>	<p>La Autoridad Regional de Transporte, será la encargada de asumir las competencias en materia de transporte de las entidades territoriales que la conforman, regular el servicio de transporte</p>
<p>ARTÍCULO 80°. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O</p>	<p>ARTÍCULO 80°. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O</p>	<p>El objeto de dichos contratos de obra pública no podrá comprender obras o inversiones que cambien sustancialmente el alcance del proyecto. La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el Invias o la Aerocivil y la entidad pública a cargo del contrato de concesión. En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en que este colaborará y apoyará la realización de dichas obras.</p>	<p>ARTÍCULO 82°. DESTINACIÓN DE APORTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI EN SITUACIONES DE REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando por la terminación anticipada del contrato de concesión, se efectúe la reversión de infraestructura, se podrán destinar parcial o totalmente los aportes previstos para la Agencia Nacional de Infraestructura que habrían de ser transferidos a los concesionarios en las vigencias anuales sucesivas respetando la anualidad correspondiente, así como los ingresos provenientes de los peajes previstos en el modelo financiero como ingresos de los concesionarios, para dar continuidad a las obras, garantizar la transitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura de transporte revertida, así como para atender necesidades del sector transporte.</p> <p>Para ello, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión en la vigencia en la cual ocurra la reversión.</p>
<p>de que exista una única autoridad en materia de transporte.</p>	<p>público de pasajeros, en modalidades diferentes a la individual, otorgar permisos y habilitaciones, integrar operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades, y garantizar la articulación con los Planes de Movilidad de cada uno de los municipios.</p> <p>Las autoridades territoriales definirán de común acuerdo las directrices de ordenamiento regional en concordancia con los instrumentos normativos existentes, con el fin de contar con un marco de acción que contemple estrategias regionales integrales que permitan formular, a su vez, las propuestas de movilidad regional que deberán ser desarrolladas por la autoridad regional de transporte.</p> <p>La inspección, vigilancia y control de las autoridades regionales de transporte, estará a cargo de la Superintendencia de Transporte. Cuando se conforme un área metropolitana, ésta automáticamente tendrá la función de autoridad de transporte metropolitana e implicará el traslado de las competencias respectivas de las autoridades municipales y/o distritales que la conforman, a fin de que exista una única autoridad en materia de transporte.</p>	<p>ARTÍCULO 82°. DESTINACIÓN DE APORTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI EN SITUACIONES DE REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando por la terminación anticipada del contrato de concesión, se efectúe la reversión de infraestructura, se podrán destinar parcial o totalmente los aportes previstos para la Agencia Nacional de Infraestructura que habrían de ser transferidos a los concesionarios en las vigencias anuales sucesivas respetando la anualidad correspondiente, así como los ingresos provenientes de los peajes previstos en el modelo financiero como ingresos de los concesionarios, para dar continuidad a las obras, garantizar la transitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura de transporte revertida, así como para atender necesidades del sector transporte.</p> <p>Para ello, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión en la vigencia en la cual ocurra la reversión.</p>	<p>ARTÍCULO 82°. DESTINACIÓN DE APORTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI EN SITUACIONES DE REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando por la terminación anticipada del contrato de concesión, se efectúe la reversión de infraestructura, se podrán destinar parcial o totalmente los aportes previstos para la Agencia Nacional de Infraestructura que habrían de ser transferidos a los concesionarios en las vigencias anuales sucesivas respetando la anualidad correspondiente, así como los ingresos provenientes de los peajes previstos en el modelo financiero como ingresos de los concesionarios, para dar continuidad a las obras, garantizar la transitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura de transporte revertida, así como para atender necesidades del sector transporte.</p> <p>Para ello, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión en la vigencia en la cual ocurra la reversión.</p>
<p>ARTÍCULO 81°. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. Modifíquese el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 205. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA. El Instituto Nacional de Vías -Invias y la Aeronáutica Civil -Aerocivil podrán, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos de obra pública para realizar obras complementarias sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, transitabilidad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte; impedir el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad; y mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio vial.</p>	<p>ARTÍCULO 81°. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. Modifíquese el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 205. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA. El Instituto Nacional de Vías -Invias y la Aeronáutica Civil -Aerocivil podrán, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos de obra pública para realizar obras complementarias sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, transitabilidad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte; impedir el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad; y mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio vial.</p>	<p>ARTÍCULO 83°. AVALES Y GARANTÍAS EN EL MARCO DE LA COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación podrá otorgar los avales o garantías a las operaciones de financiamiento externo que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación de la que trata el inciso 2 del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015. En estos eventos, las entidades estatales podrán utilizar para la constitución de las</p>	<p>ARTÍCULO 83°. AVALES Y GARANTÍAS EN EL MARCO DE LA COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación podrá otorgar los avales o garantías a las operaciones de financiamiento externo que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación de la que trata el inciso 2 del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015. En estos eventos, las entidades estatales podrán utilizar para la constitución de las</p>

<p>contragarantías a favor de la Nación, entre otras, los flujos correspondientes a las vigencias futuras aprobadas por la instancia correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, se podrán otorgar como contragarantía los flujos correspondientes a las vigencias futuras de las entidades de los órdenes nacionales o territoriales aprobados por las instancias correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En lo no previsto en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 84°. FUSIÓN Y DENOMINACIÓN. Fúndese el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., y cumplirá los objetivos señalados en el acto de creación contenido en la Ley 1951 de 2019.</p> <p>El Gobierno nacional, en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante la Ley 489 de 1996, adoptará la estructura interna y la planta de personal que requiera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para su funcionamiento. Los actuales servidores de la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán ejerciendo las atribuciones a ellos asignadas, bajo la misma estructura y percibiendo la misma remuneración, hasta tanto sean incorporados a la planta de personal adoptada de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>Dentro de lo seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá ordenar y ejecutar las medidas administrativas necesarias, así como</p>	<p>contragarantías a favor de la Nación, entre otras, los flujos correspondientes a las vigencias futuras aprobadas por la instancia correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, se podrán otorgar como contragarantía los flujos correspondientes a las vigencias futuras de las entidades de los órdenes nacionales o territoriales aprobados por las instancias correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En lo no previsto en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas vigentes.</p>	<p>la adecuación y operación de los sistemas contables, financieros, de tesorería, almacenes y demás servicios de apoyo, para asegurar la correcta puesta en funcionamiento del Ministerio. Los acuerdos, contratos y convenios vigentes al momento de la expedición de esta Ley, suscritos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación se entienden subrogados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien continuará con su ejecución en los mismos términos y condiciones, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno.</p> <p>A partir de la fecha de expedición de la presente Ley, se entienden transferidos los derechos y bienes muebles e inmuebles, así como subrogadas las obligaciones en las que sea parte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los mismos términos y condiciones bajo las cuales se encuentran pactadas.</p> <p>Los procedimientos administrativos, las acciones constitucionales y, en general, todos los procesos judiciales en los que sea parte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán siendo atendidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continuará a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y cumpliendo las funciones que en relación con los demás fondos le fueron asignadas por la Constitución y la Ley al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Para todos los efectos legales, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creado mediante la Ley 1951 de 2019, sustituye al Departamento</p>	
<p>Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>ARTÍCULO 85°. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1951 de 2019, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. Por medio de la presente Ley se reconocen y actualizan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, que consolidan los avances hechos por las Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, mediante los siguientes objetivos generales y específicos:</p> <p>OBJETIVOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictar los lineamientos de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación. 2. Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento. 3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación. 4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad. 5. Velar por la consolidación y fortalecimiento de la institucionalidad en Ciencia, Tecnología e Innovación. <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente. 2. Definir las bases para la formulación de un Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. 	<p>ARTÍCULO 85°. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1951 de 2019, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. Por medio de la presente Ley se reconocen y actualizan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, que consolidan los avances hechos por las Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, mediante los siguientes objetivos generales y específicos:</p> <p>OBJETIVOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país</u> Dictar los lineamientos de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación. 2. Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento. 3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional, el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación 4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad. 5. Velar por la consolidación y fortalecimiento del <u>Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)</u>, de la institucionalidad en Ciencia, Tecnología e Innovación. <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Incorporar la Ciencia, Tecnología e Innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país. 4. Fortalecer la institucionalidad en Ciencia, Tecnología e Innovación y competitividad, otorgando al nuevo Ministerio el liderazgo que conlleve a la óptima articulación de las organizaciones públicas y privadas regionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento. 5. Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación. 6. Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno nacional y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación. 7. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales. 8. Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad. 9. Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la presente Ley. <p>ARTÍCULO 86°. RESERVA LEGAL DE LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURÍDICA NACIONAL E INTERNACIONAL. Las estrategias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Definir las bases para la formulación de un Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. 3. Incorporar la Ciencia, Tecnología e Innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país. 4. Fortalecer la institucionalidad en Ciencia, Tecnología e Innovación. el <u>Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)</u>, otorgando al nuevo Ministerio el liderazgo que conlleve a la óptima articulación de las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento. 5. Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación. 6. Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno nacional y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación. 7. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación. 8. <u>Fortalecer la internacionalización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación,</u> de acuerdo con las dinámicas internacionales. 9. Orientar el fomento de actividades de científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad, <u>estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con otros sistemas tales como el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SINIA), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el sistema educativo, entre otros, en coordinación con el marco del Sistema Nacional de Competitividad (SNC).</u> 9.-10. Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

<p>de defensa jurídica nacional e internacional gozarán de reserva legal conforme lo dispuesto en los literales e) y h) y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, o la norma que los modifique, adición o sustituya.</p> <p>Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional son los documentos, conceptos, lineamientos e información a los que acuden la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o las entidades públicas encargadas de hacer efectiva la defensa jurídica del Estado y de proteger sus intereses litigiosos.</p> <p>La reserva cubrirá todas las etapas de la controversia o del proceso respectivo. Podrán publicarse parcialmente documentos y piezas de información cuya revelación no afecte la estrategia de defensa o los intereses legítimos del Estado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Cuando la publicación de los acuerdos o contratos producto del uso de los mecanismos alternativos de arreglo directo o negociaciones en materia de conflictos de inversión en el ámbito internacional, pueda incidir en la gestión de otros procesos o acuerdos, estos podrán ser materia de reserva.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El término de la reserva sobre las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional del Estado, podrá extenderse por el término máximo autorizado en la ley.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La reserva no abarcará aquellos documentos e informes que constituyan prueba necesaria a favor de quien los solicita y que se encuentren en poder del Estado en ejercicio de una función prevista en el ordenamiento jurídico.</p>	<p>ARTÍCULO 87°. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. Para implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las entidades públicas, los particulares que ejercen funciones públicas y los que pertenecen a los sectores financiero, minero, de servicios postales de pago y del Sistema Integral de Seguridad Social, así como las demás entidades que determine la ley, deberán verificar la plena identidad de los ciudadanos contra las bases de</p>	<p>datos biométricos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas y los particulares de los que trata este artículo, consultarán en línea las minucias dactilares disponibles en las bases de datos biométricas de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para ello podrán acceder directamente, implementando su propia infraestructura, o a través de un aliado tecnológico certificado por la Registraduría en los términos que defina el Gobierno nacional. Los particulares, incluyendo aquellos que ejercen funciones públicas, deberán previamente cubrir los costos que fije anualmente la Registraduría por concepto de administración, soporte, mantenimiento de las aplicaciones y actualizaciones de las bases de datos.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Gobierno nacional reglamentará la priorización de los sectores y la progresividad temporal en la implementación de lo dispuesto en el presente artículo.</p>	<p>servicios postales de pago y del Sistema Integral de Seguridad Social las demás entidades que señale la Ley, en caso de requerir para el ejercicio de sus funciones o de los servicios que presten, deberán la verificación plena de la identidad de los ciudadanos, deberán hacerlo contra las bases de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas y los particulares de que trata este artículo consultarán en línea los datos y minucias disponibles en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para ello, podrán acceder directamente implementando su propia infraestructura, o a través de un aliado tecnológico certificado por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Los particulares que ejercen funciones públicas y las personas jurídicas que requieran verificar la plena identidad de los ciudadanos, deberán cubrir los costos que fije anualmente la Registraduría por concepto de administración, soporte, mantenimiento de las aplicaciones y actualizaciones de las bases de datos. <u>La validación descrita en el presente artículo no tendrá costo para las entidades públicas.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional reglamentará la priorización de los sectores y la progresividad temporal en la implementación de lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 3. <u>La validación biométrica descrita en el presente artículo en lo relativo a la identificación plena de las personas es función de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin perjuicio de los demás mecanismos de autenticación digital que definirá el Gobierno Nacional, en el marco de la implementación de la transformación digital.</u></p> <p>PARÁGRAFO 4. <u>Tanto las entidades públicas como las privadas y los particulares, no podrán duplicar las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en materia de identificación de personas, por razones de su exclusiva misión constitucional.</u></p>
<p>ARTÍCULO 88°. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL. Créase el Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal, administrado por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional. El administrador del registro, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación adoptarán las soluciones administrativas y tecnológicas necesarias para garantizar la constante actualización de los datos del registro.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, en un plazo de seis (6) meses, definirá los parámetros y protocolos para el diligenciamiento de la información, garantizando la interoperabilidad del Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal con los sistemas de información misional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal tendrá dos subsistemas. El primer subsistema, sobre antecedentes penales y anotaciones judiciales, y el segundo contendrá las sentencias, absolutorias o condenatorias, y demás decisiones penales que hagan tránsito a cosa juzgada. Cada uno de los subsistemas deberá ser reglamentado por el Gobierno nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 87°. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. Para implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las entidades públicas, los particulares que ejercen funciones públicas y los que pertenecen a los sectores financiero, minero, de servicios postales de pago y del Sistema Integral de Seguridad Social, así como las demás entidades que determine la ley, deberán verificar la plena identidad de los ciudadanos contra las bases de</p> <p>Las entidades públicas, los particulares que ejercen funciones públicas y los que pertenecen, así como, a los sectores financiero, minero, de</p>	<p>ARTÍCULO 88°. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL Y JURISDICCIONES ESPECIALES. Créase el Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal y <u>jurisdicciones especiales</u>, administrado por la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol.</p> <p>El administrador del registro, el Consejo Superior de la Judicatura y <u>garantizará a la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades judiciales, el acceso, consulta y actualización al registro así como la protección del derecho del habeas data de los ciudadanos. Este registro contendrá los antecedentes penales, requerimientos, anotaciones, sentencias y demás decisiones judiciales que hagan tránsito a cosa juzgada, proferidas por la Jurisdicción Ordinaria, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz y demás jurisdicciones especiales reconocidas por la constitución política.</u></p> <p><u>El gobierno nacional reglamentará las materias adoptarán las soluciones administrativas y tecnológicas necesarias para garantizar el funcionamiento del registro y el proceso de la constante actualización de la información de los datos del registro.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1. <u>El Consejo Superior de la Judicatura, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz, la Fiscalía General de la Nación deberán actualizar el sistema de información de acuerdo con la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, en un plazo de seis (6) meses, definirá los parámetros y protocolos que para tal efecto disponga el administrador del registro. Con este fin en un término de doce (12) meses, adoptarán las soluciones administrativas y tecnológicas necesarias para garantizar el suministro, registro y actualización de la información a través de canales seguros que garanticen su integridad, seguridad y confiabilidad, para el diligenciamiento de la información, garantizando la interoperabilidad del Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal con los sistemas de información misional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2. <u>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y demás Centros Carcelarios como</u></p>	<p><u>ejecutores de las decisiones judiciales, deberán actualizar y proporcionar la información necesaria, de acuerdo con los parámetros y protocolos que para tal efecto disponga el administrador del registro. El Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal tendrá dos subsistemas. El primer subsistema sobre antecedentes penales y anotaciones judiciales, y el segundo contendrá las sentencias, absolutorias o condenatorias, y demás decisiones penales que hagan tránsito a cosa juzgada. Cada uno de los subsistemas deberá ser reglamentado por el Gobierno nacional.</u></p> <p>PARÁGRAFO 3. <u>Los registros referidos en los artículos 166, 167, 299, 305A y 320 de la ley 906 de 2004 formarán parte del registro que trata el presente artículo.</u></p> <p>ARTÍCULO 89°. CUENTAS DE DEPÓSITO EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA. No serán susceptibles de medidas cautelares por parte de cualquier autoridad judicial o administrativa las cuentas de depósito en el Banco de la República, salvo aquellas derivadas de la adopción de institutos de salvamento y protección de la confianza pública y/o de la toma de posesión y liquidación forzosa administrativa establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de las contempladas en el artículo 6 de la Ley 964 de 2005.</p> <p>ARTÍCULO 90°. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. Como conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia el Banco de la República emitirá, por una sola vez, una moneda conmemorativa de dichas efemérides.</p> <p>ARTÍCULO 91°. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES NO OPERATIVAS SUJETAS A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Las sociedades mercantiles sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por dicha Superintendencia durante el mismo término, se presumirán como no operativas y, podrán ser declaradas de oficio como disueltas por la Superintendencia de Sociedades.</p> <p>ARTÍCULO 91°. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES NO OPERATIVAS SUJETAS A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Las sociedades mercantiles sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por dicha Superintendencia durante el mismo término, se presumirán como no operativas y, podrán ser declaradas de oficio como disueltas por la Superintendencia de Sociedades.</p>

<p>PARÁGRAFO. El Gobierno nacional establecerá y reglamentará la aplicación del procedimiento objeto del presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 92°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporarse los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.</p> <p>Las entidades territoriales podrán incorporar el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la estrategia ámbito de ciudades y territorios inteligentes.</p> <p>Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de gestión de riesgos de seguridad digital, protección de datos personales y apertura por defecto. 2. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. 3. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube. 4. Promover tecnologías basadas en software libre o código abierto. Lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas cuando la necesidad se justifique en análisis de costo-beneficio. 	<p>Superintendencia de Sociedades, <u>salvo demostración en contrario de su parte.</u></p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno nacional establecerá y reglamentará la aplicación del procedimiento objeto del presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 92°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes <u>de acción</u> el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporarse los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.</p> <p>Las entidades territoriales podrán <u>definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos</u> en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. <u>en la estrategia ámbito de ciudades y territorios inteligentes.</u></p> <p>Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de <u>gestión de riesgos de seguridad digital, protección de datos personales y apertura por defecto.</u> 2. <u>Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.</u> 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. <u>Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas.</u> 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares. 6. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado Colombiano. 7. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas. 8. Inclusión de políticas de seguridad y confianza digital. <p>PARÁGRAFO. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador.</p>	<p>Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4-3. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube. 5-4. Promoción de Promover tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos cuando la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta se justifique en análisis de costo-beneficio. 6-5. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares. 7. 6- Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado Colombiano. 8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción. 9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales. 10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas. 11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital. <p>PARÁGRAFO. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas</p>
<p>como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 93°. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 230. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.</p> <p>Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de Tecnologías de la Información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.</p> <p>El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.</p> <p>ARTÍCULO 94°. SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL. El Sistema De Estadística Nacional -SEN estará integrado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente; del orden nacional, departamental, municipal y distrital. 2. Los órganos, organismos o entidades estatales independientes o autónomos de control. 	<p>ARTÍCULO 94. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. Modifíquese el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 160. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. Créase el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. El SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos. 4. Cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública. 5. Personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de estadísticas oficiales. <p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN. El DANE establecerá las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas. Dichas condiciones y características serán consignadas en el Plan Estadístico Nacional y otros actos administrativos proferidos por el DANE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los miembros del SEN. El Plan Estadístico Nacional se expedirá cada cinco (5) años, previa concertación y socialización a los integrantes del SEN; y se actualizará cuando el DANE lo considere pertinente. El Gobierno Nacional reglamentará las demás disposiciones relacionadas con el Plan Estadístico Nacional y las condiciones que garanticen el intercambio de información y la calidad de las estadísticas de que trata este artículo, el cual será concertado con todos los integrantes del SEN.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para la producción y difusión de estadísticas oficiales y de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1712 de 2014, los integrantes del SEN deberán poner a disposición del DANE, de manera inmediata y de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos que sean solicitados por el departamento, para lo cual no será oponible la reserva legal, especialmente la contenida en el Estatuto Tributario. El DANE garantizará la reserva y confidencialidad de la información en concordancia con el artículo 50 de la Ley 79 de 1993. Los integrantes del SEN que incumplan u obstaculicen los requerimientos de información realizados por el DANE estarán sujetos a las sanciones y multas señaladas en el artículo 6° de la Ley 79 de 1993.</p>	<p>materia estadística. Además, el SEN optimizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial.</p> <p>El Sistema Estadístico Nacional -SEN- estará integrado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente; del orden nacional, departamental, municipal y distrital. 2. Los órganos, organismos o entidades estatales independientes o autónomos de control. 3. Las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos. 4. Cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública. 5. Personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de estadísticas oficiales. <p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN. El DANE establecerá las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas. Dichas condiciones y características serán consignadas en el Plan Estadístico Nacional y otros actos administrativos proferidos por el DANE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los miembros del SEN.</p> <p>El Plan Estadístico Nacional se expedirá cada cinco (5) años, previa concertación y socialización a los integrantes del SEN; tendrá un enfoque diferencial y se actualizará cuando el DANE lo considere pertinente previo aval del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional del que habla el párrafo 3° de este</p>

<p>PARÁGRAFO 2. Con el fin de garantizar y contribuir al fortalecimiento de la calidad y coherencia de la información de que trata este artículo, los integrantes del SEN atenderán las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE. Adicionalmente, los integrantes del SEN podrán intercambiar información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Con el fin de asesorar y evaluar el desarrollo del SEN y la producción estadística nacional, créase el Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional como órgano de carácter consultivo. El Gobierno Nacional reglamentará los principios, la composición y funcionamiento de este consejo.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los miembros de SEN estarán obligados a reportar la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registros administrativos en el sistema informático que defina para efecto el DANE.</p>	<p>artículo. El Gobierno Nacional reglamentará las demás disposiciones relacionadas con el Plan Estadístico Nacional y las condiciones que garanticen el intercambio de información y la calidad de las estadísticas de que trata este artículo. <u>el cual será concertado con todos los integrantes del SEN.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1. Para la producción y difusión de estadísticas oficiales y de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1712 de 2014, los integrantes del SEN deberán poner a disposición del DANE, de manera inmediata y de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos que sean solicitados por el departamento, para lo cual no será oponible la reserva legal, especialmente la contenida en el Estatuto Tributario. El DANE garantizará la reserva y confidencialidad de la información en concordancia con el artículo 5o de la Ley 79 de 1993. Los integrantes del SEN que incumplan u obstaculicen los requerimientos de información realizados por el DANE, <u>asociados a la entrega de bases de datos de los registros administrativos</u>, estarán sujetos a las sanciones y multas señaladas en el artículo 6° de la Ley 79 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Con el fin de garantizar y contribuir al fortalecimiento de la calidad y coherencia de la información de que trata este artículo, los integrantes del SEN atenderán las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE. Adicionalmente, los integrantes del SEN podrán intercambiar información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. <u>Las entidades que hagan parte del intercambio de información deben salvaguardar la confidencialidad y reserva de la misma.</u></p> <p>PARÁGRAFO 3. Con el fin de asesorar y evaluar el desarrollo del SEN y la producción estadística nacional, créase el Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional como órgano de carácter consultivo. El Gobierno Nacional reglamentará los principios, la composición y funcionamiento de este consejo.</p>	<p>PARÁGRAFO 4. Con el fin de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística en el país, los miembros del SEN estarán obligados a reportar la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registros administrativos en el sistema informático que defina para este efecto el DANE y de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan Estadístico Nacional. <u>Este sistema informático contendrá los metadatos de las operaciones estadísticas y de los registros administrativos para aprovechamiento estadístico.</u></p> <p>PARÁGRAFO 5. El Gobierno Nacional dispondrá de los recursos necesarios para que, bajo la coordinación del DANE, las operaciones estadísticas que hacen parte del Sistema Estadístico Nacional, aumenten su cobertura y difundan sus resultados con desagregación a nivel territorial de distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial. <u>En todo caso, deberá surtir una evaluación de viabilidad técnica a fin de preservar la reserva estadística y atributos de calidad de la operación.</u></p> <p>PARÁGRAFO 6. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) brindará asesoría y asistencia técnica en la formulación de Planes Estadísticos Territoriales, así como en los lineamientos y estándares para la producción y difusión de información estadística en los distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial.</p>	<p>ARTICULO 95°. CIRCULACIÓN DE VEHICULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO NO SUPERE EL AÑO 2016. Los residentes de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo -UEDF de que trata el artículo 4 de la Ley 191 de 1995, propietarios o tenedores de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, cuyo modelo no supere el año 2016, que al 19 de agosto de 2015 hubieren ingresado y se encuentren circulando en la jurisdicción de los departamentos al que</p>
<p>pertenecen las UEDF, deberán proceder al registro de dichos bienes ante los municipios de la UEDF o ante las autoridades locales que estos deleguen, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de que trata el siguiente inciso, con el fin de poder circular de manera legal dentro de la jurisdicción de ese departamento.</p> <p>Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la promulgación de la presente ley, el municipio de la UEDF informará a los interesados el procedimiento para adelantar el registro de que trata el presente artículo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del propietario o tenedor, indicando el número de identificación correspondiente. 2. La individualización del bien objeto de registro, indicando cuando aplique para el tipo de bien, el número VIN, el número de serie de motor, o el número de serie que identifique el bien, el número de placa. 3. Declaración del propietario o tenedor en la que manifieste: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Ser residente en la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo en la que está realizando el registro correspondiente; 3.2. Que el origen del bien objeto de registro es legal. 4. Para vehículos y motocicletas deberá acreditar la existencia del Certificado de Revisión Técnico – mecánica y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigentes. <p>Los bienes que hayan sido objeto del registro de que trata el presente artículo, no deberán ser sometidos al trámite de internación temporal previsto en el Decreto 2229 de 2017 o en las normas que lo modifiquen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Registro de que trata el presente artículo deberá exhibirse ante las autoridades que lo requieran como documento que</p>		<p>acredita la circulación legal permanente del bien, dentro de la jurisdicción del respectivo departamento.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El registro de que trata el presente artículo no determina la propiedad cuando este sea adelantado por el poseedor. Así mismo, no subsana irregularidades en su posesión o eventuales hechos ilícitos que se hayan presentado en su adquisición, y su disposición se encuentra restringida a la circulación del bien dentro de la jurisdicción del departamento en donde se hizo el registro.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá aprehender y decomisar los bienes de que trata el presente artículo en los siguientes casos: i) Cuando los vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, no cuenten con el registro dentro de los plazos y términos aquí señalados y ii) cuando se encuentren vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, por fuera de la jurisdicción del departamento que fuera señalada en el Registro, de que trata este artículo.</p> <p>ARTICULO 96°. INTERNACIÓN TEMPORAL DE VEHICULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO SEA AÑO 2017 Y SIGUIENTES. Lo previsto en el artículo anterior no aplica para vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, cuyo modelo sea posterior al año 2016. En consecuencia, los bienes cuyo modelo sea 2017 y posteriores, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley deberán cumplir los requisitos previstos en el Decreto 2229 de 2017, modificado por el Decreto 2453 de 2018, so pena de la aprehensión y decomiso realizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>ARTICULO 97. IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS DE MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA. Los vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula de un país vecino inscritos en el registro de que trata el artículo 95 de esta Ley, y aquellos que se hayan acogido a la medida de internación temporal de que trata el artículo anterior, causarán anualmente, en su totalidad, y a favor de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, el impuesto</p>	

<p>de vehículos automotores de que trata la Ley 488 de 1998. El Ministerio de Transporte fijará la tabla de avalúo de los vehículos a que se refiere el presente artículo.</p>		<p>ARTÍCULO 99°. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 99. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. <u>De conformidad con lo previsto en</u> Modifíquese el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así: <u>la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla en para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor cuyo precio no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv).</u> Excepcionalmente, el Gobierno nacional previo estudio técnico realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con los parámetros y requisitos definidos en el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá establecer, para las entidades territoriales que se identifiquen de acuerdo con el estudio, como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). El Gobierno nacional podrá definir los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible de la vivienda de interés social.</p>
<p>ARTÍCULO 98°. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 98°. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 91. CONCEPTO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL. Se entienden por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos cuyo precio no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Excepcionalmente, el Gobierno nacional previo estudio técnico realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con los parámetros y requisitos definidos en el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá establecer, para las entidades territoriales que se identifiquen de acuerdo con el estudio, como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). El Gobierno nacional podrá definir los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible de la vivienda de interés social.</p>	<p>El tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social Prioritaria, tendrá un precio máximo de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smmlv).</p>
<p>ARTÍCULO 7. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS. La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas, en virtud de autorización, mediante contratos de concesión o contratación en los términos de la Ley 80 de 1993, celebrados con las entidades territoriales, las empresas industriales y comerciales del Estado de las entidades territoriales o con las sociedades de capital público autorizadas para la explotación del monopolio, o cualquier persona capaz en virtud de autorización otorgada en los términos de la presente ley, según el caso.</p>	<p>ARTÍCULO 7. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS. La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas, en virtud de autorización, mediante contratos de concesión o contratación en los términos de la Ley 80 de 1993, celebrados con las entidades territoriales, las empresas industriales y comerciales del Estado de las entidades territoriales o con las sociedades de capital público autorizadas para la explotación del monopolio, o cualquier persona capaz en virtud de autorización otorgada en los términos de la presente ley, según el caso.</p>	<p>El tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social Prioritaria, tendrá un precio máximo de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smmlv).</p>	<p>El tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social Prioritaria, tendrá un precio máximo de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smmlv).</p>
<p>La renta del monopolio está constituida por los derechos de explotación que por la operación de cada juego debe pagar el operador.</p>	<p>La renta del monopolio está constituida por los derechos de explotación que por la operación de cada juego debe pagar el operador.</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>
<p>El término establecido en los contratos de concesión para la operación de juegos de suerte y azar no podrá ser inferior de tres (3) años ni exceder de diez (10) años.</p>	<p>El término establecido en los contratos de concesión para la operación de juegos de suerte y azar no podrá ser inferior de tres (3) años ni exceder de diez (10) años.</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>
<p>Para el caso de nuevos juegos o de aquellos que no se encuentren en operación, Coljuegos podrá autorizar contratos de concesión para ejecutar pilotos por el término de dos años.</p>	<p>Para el caso de nuevos juegos o de aquellos que no se encuentren en operación, Coljuegos podrá autorizar contratos de concesión para ejecutar pilotos por el término de dos años.</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>
<p>En los juegos de competencia de Coljuegos, el reglamento de cada juego definirá si se requiere un número determinado de operadores a nivel nacional o regional, caso en el cual la selección se hará mediante licitación pública. Cuando el reglamento del juego permita la participación simultánea de varios operadores, Coljuegos fijará los requisitos que deben cumplir para otorgar la autorización y suscribir el contrato respectivo.</p>	<p>En los juegos de competencia de Coljuegos, el reglamento de cada juego definirá si se requiere un número determinado de operadores a nivel nacional o regional, caso en el cual la selección se hará mediante licitación pública. Cuando el reglamento del juego permita la participación simultánea de varios operadores, Coljuegos fijará los requisitos que deben cumplir para otorgar la autorización y suscribir el contrato respectivo.</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. En este caso, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).</p>
<p>La concesión de juegos de suerte y azar se contratará siguiendo las normas generales de la contratación pública, con independencia de la naturaleza jurídica del órgano contratante.</p>	<p>La concesión de juegos de suerte y azar se contratará siguiendo las normas generales de la contratación pública, con independencia de la naturaleza jurídica del órgano contratante.</p>	<p>PARÁGRAFO. En ningún caso se podrán otorgar subsidios por encima del tope de recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto del sector.</p>	<p>PARÁGRAFO. En ningún caso se podrán otorgar subsidios por encima del tope de recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto del sector.</p>
<p>mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv). PARÁGRAFO 1. En ningún caso se podrán otorgar subsidios por encima del tope de recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto del sector. PARÁGRAFO 2. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se vengzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) y serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios. Los mencionados recursos podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, a cualquiera de los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fonvivienda, o la entidad que indique el Gobierno Nacional. Respecto de los subsidios familiares de vivienda urbana que se encuentren sin aplicar, Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1o del artículo 8o de la Ley 1537 de 2012. En todo caso, los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda y que se incorporen a patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivo y/o infraestructura de servicios públicos domiciliarios, incluida la adquisición de predios para esos propósitos, para los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante de los recursos definirá los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos. PARÁGRAFO 3. Cuando la entidad otorgante de subsidios familiares de vivienda 100% en</p>	<p>mensuales legales vigentes (90 smmlv), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv). PARÁGRAFO 1. En ningún caso se podrán otorgar subsidios por encima del tope de recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto del sector. PARÁGRAFO 2. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se vengzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) y serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios. Los mencionados recursos podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, a cualquiera de los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fonvivienda, o la entidad que indique el Gobierno Nacional. Respecto de los subsidios familiares de vivienda urbana que se encuentren sin aplicar, Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1o del artículo 8o de la Ley 1537 de 2012. En todo caso, los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda y que se incorporen a patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivo y/o infraestructura de servicios públicos domiciliarios, incluida la adquisición de predios para esos propósitos, para los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante de los recursos definirá los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos. PARÁGRAFO 3. Cuando la entidad otorgante de subsidios familiares de vivienda 100% en</p>	<p>especie (SFVE) advierta el acaecimiento de una causal para su restitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, adelantará un procedimiento administrativo para lograr la restitución formal del título de dominio del bien inmueble y, con el fin de lograr la restitución material, se podrán incoar las acciones policivas a que haya lugar, según los términos y condiciones dispuestos en la legislación vigente. Sin perjuicio de lo anterior, una vez surtido el proceso administrativo, por virtud de la ley e independientemente del negocio jurídico suscrito para que el hogar beneficiario se convirtiera en propietario de la vivienda, la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en los cuales esta sea fideicomitente, podrán convertirse en titulares del derecho de dominio de las viviendas restituidas, para lo cual solo se requerirá la inscripción del acto administrativo correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda. Cuando, en virtud de acreditación emitida por autoridad competente, se determine que las viviendas han sido utilizadas como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas, podrán ser restituidas por parte de la entidad otorgante, para ser asignadas a otros hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, aún en el evento en que no se cuente con decisión judicial. Las viviendas que sean objeto de restitución de acuerdo con lo establecido en el presente artículo podrán ser transferidas a Fonvivienda o a patrimonios autónomos constituidos por la entidad otorgante de los subsidios, hasta el momento en que sean transferidas a un nuevo hogar beneficiario. En el caso de solicitarse renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE), la restitución del título de dominio del bien inmueble procederá con la sola inscripción del acto administrativo que acepta la renuncia en el folio de matrícula inmobiliaria, sin ser necesaria la resciliación de la escritura pública de transferencia. En estos casos, el título de dominio se establecerá en la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en las cuales ésta sea fideicomitente.</p>	<p>especie (SFVE) advierta el acaecimiento de una causal para su restitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, adelantará un procedimiento administrativo para lograr la restitución formal del título de dominio del bien inmueble y, con el fin de lograr la restitución material, se podrán incoar las acciones policivas a que haya lugar, según los términos y condiciones dispuestos en la legislación vigente. Sin perjuicio de lo anterior, una vez surtido el proceso administrativo, por virtud de la ley e independientemente del negocio jurídico suscrito para que el hogar beneficiario se convirtiera en propietario de la vivienda, la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en los cuales esta sea fideicomitente, podrán convertirse en titulares del derecho de dominio de las viviendas restituidas, para lo cual solo se requerirá la inscripción del acto administrativo correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda. Cuando, en virtud de acreditación emitida por autoridad competente, se determine que las viviendas han sido utilizadas como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas, podrán ser restituidas por parte de la entidad otorgante, para ser asignadas a otros hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, aún en el evento en que no se cuente con decisión judicial. Las viviendas que sean objeto de restitución de acuerdo con lo establecido en el presente artículo podrán ser transferidas a Fonvivienda o a patrimonios autónomos constituidos por la entidad otorgante de los subsidios, hasta el momento en que sean transferidas a un nuevo hogar beneficiario. En el caso de solicitarse renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE), la restitución del título de dominio del bien inmueble procederá con la sola inscripción del acto administrativo que acepta la renuncia en el folio de matrícula inmobiliaria, sin ser necesaria la resciliación de la escritura pública de transferencia. En estos casos, el título de dominio se establecerá en la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en las cuales ésta sea fideicomitente.</p>

<p>ARTÍCULO 100°. EMISIONES NARANJA. Las sociedades por acciones simplificadas cuyo objeto social sea únicamente el desarrollo de actividades de economía naranja de que trata el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, se denominarán SAS Naranja.</p> <p>El Gobierno Nacional creará un modelo de emisiones de acciones naranja de hasta veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para pequeñas y medianas empresas. Para este propósito, se establecerán condiciones que faciliten su proceso de emisión. Así mismo, serán negociadas a través de un sistema autorizado por la Superintendencia Financiera, al cual concurrirán inversionistas y emisores, para efectuar operaciones primarias y secundarias de compra y venta de acciones de las sociedades emisoras. Estos emisores deberán ser las sociedades definidas en el presente artículo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.</p> <p>PARÁGRAFO. A partir de 2020, el límite de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) establecido en este artículo se actualizará cada año con la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.</p> <p>ARTÍCULO 101°. LINEAS DE CRÉDITO PARA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Podrán destinarse recursos públicos que pertenezcan a fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación para apalancar inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, haciendo uso de líneas de crédito a través entidades financieras de segundo piso.</p> <p>ARTÍCULO 102°. PRÓRROGA DE LA LEY 1556 DE 2012. Prorróguese la vigencia de la Ley 1556 de 2012 y del Fondo Fílmico Colombia allí establecido, hasta el 9 de julio de 2032. El Gobierno Nacional promoverá la inclusión de las partidas presupuestales necesarias, convenientes y crecientes a los fines del Fondo Fílmico Colombia, teniendo en consideración la relación positiva de los aportes nacionales por la</p>	<p>ARTÍCULO 100°. EMISIONES NARANJA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Las sociedades por acciones simplificadas cuyo objeto social sea únicamente el desarrollo de actividades de economía naranja de que trata el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, se denominarán SAS Naranja.</p> <p>El Gobierno Nacional creará un modelo de emisiones de acciones naranja de hasta veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) o de instrumentos de crédito de hasta 584.000 unidades de valor tributario (UVT) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas, para este propósito en el cual se establecerán condiciones que faciliten su proceso de emisión. Así mismo, serán negociados a través de un sistema autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cual concurrirán inversionistas y emisores, para efectuar operaciones primarias y secundarias de compra y venta de acciones de las sociedades emisoras. Estos emisores deberán ser las sociedades definidas en el presente artículo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>PARÁGRAFO. A partir de 2020, el límite de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) establecido en este artículo se actualizará cada año con la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.</p>	<p>contraprestación allí establecida y la inversión real en servicios locales, imagen de país y otros fines de la referida ley.</p> <p>PARÁGRAFO 1. No obstante la extensión del plazo de la ley 1556 de 2012 en la forma establecida en este artículo, tienen vigencia indefinida las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2°, y 14° al 17° de la referida ley, así como sus normas modificatorias y reglamentaciones.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La contraprestación del Fondo Fílmico Colombia establecida en la Ley 1556 de 2012, puede otorgarse igualmente a otros géneros audiovisuales realizados en Colombia conforme al Manual de Asignación de Recursos que expide el Comité Promoción Fílmica Colombia. No menos de un cincuenta por ciento (50%) del Fondo Fílmico Colombia será asignado a obras cinematográficas, salvo que no haya postulaciones suficientes o avaladas por el Comité Promoción Fílmica Colombia.</p> <p>ARTÍCULO 103°. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES. Modifíquese el artículo 9 de la ley 1556 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 9o. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA. Las empresas productoras de obras audiovisuales, rodadas total o parcialmente dentro del territorio colombiano que celebren los Contratos Filmación Colombia, tendrán una contraprestación equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los gastos realizados en el país por concepto de servicios cinematográficos contratados con sociedades colombianas de servicios cinematográficos y al veinte por ciento (20%) del valor de los gastos en hotelería, alimentación y transporte, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el manual de asignación de recursos.</p> <p>Las obras audiovisuales no nacionales de cualquier género o formato, producidas o postproducidas en Colombia de manera total o parcial cuando sean previamente aprobadas por el Comité Promoción Fílmica Colombia, darán derecho a la solicitud de un Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia, descontable</p>	<p>ARTÍCULO 103°. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES. Modifíquese el artículo 9 de la ley 1556 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 9o. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA. Las empresas productoras de obras audiovisuales, rodadas total o parcialmente dentro del territorio colombiano que celebren los Contratos Filmación Colombia, tendrán una contraprestación equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los gastos realizados en el país por concepto de servicios cinematográficos contratados con sociedades colombianas de servicios cinematográficos y al veinte por ciento (20%) del valor de los gastos en hotelería, alimentación y transporte, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el manual de asignación de recursos.</p> <p>Las obras audiovisuales no nacionales de cualquier género o formato, producidas o postproducidas en Colombia de manera total o parcial cuando sean previamente aprobadas por el Comité Promoción Fílmica Colombia, darán derecho a la solicitud de un Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia, descontable</p>
<p>del impuesto de renta hasta por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la inversión que realicen en Colombia.</p> <p>Para poder acceder al Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia debe demostrarse que la inversión se realizó sobre la contratación de personas naturales o jurídicas colombianas que provean servicios audiovisuales necesarios para las diversas etapas de la realización, producción o postproducción, incluidos servicios de hotelería, alimentación y transporte para la obra respectiva.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En el caso de las empresas productoras de obras cinematográficas nacionales, estas podrán o no realizar la contratación a través de sociedades colombianas de servicios cinematográficos.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El titular o productor cinematográfico deberá garantizar integralmente al personal que contrate o vincule laboralmente en el país, los derechos y prestaciones sociales consagrados en la legislación colombiana.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Las obras audiovisuales a las que se refiere este artículo podrán optar por la contraprestación o el certificado. Ambos mecanismos de estímulo no son compatibles en una misma obra.</p> <p>PARÁGRAFO 4. El Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia es un valor negociable que se emite a nombre del productor extranjero responsable del proyecto, el cual puede negociarlo con personas naturales o jurídicas declarantes del impuesto de renta en Colombia. El ingreso que obtenga el productor extranjero por la transferencia del Certificado no constituye para él ingreso tributario en Colombia, y no es susceptible de retención en la fuente en el país.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Para el uso del certificado de inversión audiovisual el Gobierno nacional reglamentará la materia.</p>	<p>del impuesto de renta hasta por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la inversión que realicen en Colombia.</p> <p>Para poder acceder al Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia debe demostrarse que la inversión se realizó sobre la contratación de personas naturales o jurídicas colombianas que provean servicios audiovisuales necesarios para las diversas etapas de la realización, producción o postproducción, incluidos servicios de hotelería, alimentación y transporte para la obra respectiva.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En el caso de las empresas productoras de obras cinematográficas nacionales, estas podrán o no realizar la contratación a través de sociedades colombianas de servicios cinematográficos.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El titular o productor cinematográfico deberá garantizar integralmente al personal que contrate o vincule laboralmente en el país, los derechos y prestaciones sociales consagrados en la legislación colombiana.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Las obras audiovisuales a las que se refiere este artículo podrán optar por la contraprestación o el certificado. Ambos mecanismos de estímulo no son compatibles en una misma obra.</p> <p>PARÁGRAFO 4. El Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia es un valor negociable que se emite a nombre del productor extranjero responsable del proyecto, el cual puede negociarlo con personas naturales o jurídicas declarantes del impuesto de renta en Colombia. El ingreso que obtenga el productor extranjero por la transferencia del Certificado no constituye para él ingreso tributario en Colombia, y no es susceptible de retención en la fuente en el país.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Para el uso del certificado de inversión audiovisual el Gobierno nacional reglamentará la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 6. El Comité Promoción Fílmica Colombia fijará en los dos últimos meses de cada año, el monto máximo de Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia que podrán otorgarse en el año calendario siguiente, en perspectiva de las condiciones de sector</p>	<p>ARTÍCULO 104°. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES. Quienes se propongan implementar desarrollos tecnológicos innovadores para realizar actividades propias de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, podrán constituir una de estas entidades y obtener un certificado para operar temporalmente, de acuerdo con las condiciones, requisitos y requerimientos prudenciales, incluyendo la determinación o aplicación de capitales mínimos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Dicho certificado de operación temporal no excederá de dos (2) años y podrá ser revocado en cualquier momento por la Superintendencia Financiera.</p> <p>La Superintendencia Financiera autorizará la constitución de estas entidades y otorgará el respectivo certificado de funcionamiento, conforme al procedimiento que se establezca para el efecto. En desarrollo de esta disposición, el Gobierno nacional podrá determinar los montos mínimos de capital que deberán acreditarse para solicitar la constitución de las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de</p>	<p>audiovisual, así como el monto mínimo de las inversiones requeridas en el país, el porcentaje de inversión para la operación del sistema de evaluación, seguimiento de proyectos y otorgamiento de los Certificados sin superar un cinco por ciento (5%), requisitos de inversión, sectores audiovisuales destinatarios y demás aspectos operativos correspondientes. El manejo del sistema pertinente de evaluación, seguimiento de proyectos y emisión de los Certificados podrá hacerse, de ser preciso según decisión del Ministerio de Cultura, mediante un contrato de asociación o cooperación con una entidad sin ánimo de lucro afín con los propósitos de esta ley. El Manual de Asignación de Recursos que corresponde expedir al Comité Promoción Fílmica Colombia determinará mecanismos similares de operatividad para el sistema de contraprestación del Fondo Fílmico Colombia y el de los Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia.</p>

<p>Colombia, el cual podrá estar diferenciado en función de las operaciones autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos del numeral 2 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</p>		<p>ARTÍCULO 106°. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:</p>	
<p>ARTÍCULO 105°. EXPLORACIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La entidad pública que sea titular de bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito, variedades de vegetales, derechos de autor, entre otros), podrá negociar la explotación comercial siempre y cuando la entidad demuestre y soporte con estudios de viabilidad jurídica y financiera el potencial comercial del bien intangible. Con los beneficios y/o regalías que se generen de la explotación comercial del bien intangible y/o derecho de propiedad intelectual la entidad titular deberá destinarlos para el apoyo e inversión a los proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación de la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO. Colciencias o la entidad que haga sus veces y el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, reglamentarán los instrumentos y mecanismos jurídicos y financieros necesarios que permitan la transferencia y/o comercialización de los bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual de los cuales sea titular.</p>	<p>A RTÍCULO 105: EXPLORACIÓN DE BIENES INTANGIBLES O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. La entidad pública que sea titular de bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual podrá negociar su explotación comercial (marcas, patentes, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito, variedades de vegetales, derechos de autor, entre otros), siempre y cuando la entidad demuestre y soporte con estudios de viabilidad jurídica y financiera el potencial comercial del bien intangible. Con Los beneficios y/o regalías que se generen de la explotación comercial del bien intangible y/o derecho de propiedad intelectual la entidad titular de titularidad de la entidad pública, deberán destinarse ser destinados para el apoyo e inversión a los programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación de la entidad pública. Para lo anterior, la entidad pública podrá suscribir convenios de ejecución con fondos o fiducias que garanticen dicha destinación. Para aquellas entidades públicas que no desarrollen o ejecuten programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación, los beneficios o regalías que genere la explotación comercial de sus bienes intangibles o propiedad intelectual, deberán ser destinados a la promoción de industrias creativas de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017. PARÁGRAFO. Colciencias o la entidad que haga sus veces y el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, reglamentarán los instrumentos y mecanismos jurídicos y financieros necesarios que permitan la transferencia y/o comercialización de los bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual de los cuales sea titular.</p>	<p>ARTÍCULO 11. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES. Como Fomento a la Investigación, desarrollo e inversión en el ámbito de la producción de energía con FNCE y la gestión eficiente de la energía, los obligados a declarar renta que realicen directamente inversiones en este sentido, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta por los 15 años siguientes al año gravable en que haya entrado en operación la inversión, el 50% del total de la inversión realizada.</p> <p>El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al 50% de la Renta Líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.</p> <p>Para los efectos de la obtención del presente beneficio tributario, la inversión causante del mismo deberá obtener la certificación de beneficio ambiental por el Ministerio de Ambiente y ser debidamente certificada como tal por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	
		<p>ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO. Establézcase el seguro agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.</p> <p>El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario.</p>	<p>ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO. Establézcase el seguro agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.</p> <p>El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario.</p>
<p>PARÁGRAFO. El seguro agropecuario podrá ofrecerse bajo la modalidad de seguro paramétrico, de manera que el pago de la indemnización se hará exigible ante la realización de un índice definido en el contrato de seguro.</p> <p>Esta modalidad de seguro podrá ser tomada por cualquier persona natural o jurídica de derecho privado o de derecho público. En este último caso, la entidad de derecho público podrá actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario del seguro agropecuario paramétrico, asumir el pago de la prima del seguro y disponer de los recursos recibidos por concepto de indemnización para resarcir a las personas o infraestructura afectada por el riesgo amparado en el seguro.</p>	<p>paramétrico, de manera que el pago de la indemnización se hará exigible ante la realización de un índice definido en el contrato de seguro. Esta modalidad de seguro podrá ser tomada por cualquier persona natural o jurídica de derecho privado o de derecho público. En este último caso, la entidad de derecho público podrá actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario del seguro agropecuario paramétrico, asumir el pago de la prima del seguro y disponer de los recursos recibidos por concepto de indemnización para resarcir a las personas o infraestructura afectada por el riesgo amparado en el seguro.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá las condiciones para acceder al incentivo al Seguro Agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice, con el fin de garantizar que el diseño del incentivo apoye la política de Gestión de Riesgos Agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO. Establézcase el seguro agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.</p> <p>El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario.</p>	<p>ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO. Establézcase el seguro agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.</p> <p>El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El seguro agropecuario podrá ofrecerse bajo la modalidad de seguro</p>
<p>ARTÍCULO 108°. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. La ley anual de presupuesto para 2020 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,5 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2021 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,5 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2022 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,65 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos, con criterios de equidad y fortalecimiento institucional, entre otros.</p> <p>La Nación asignará recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá anualmente con estas instituciones, el</p>		<p>mecanismo de inversión en los presupuestos institucionales.</p> <p>La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión.</p> <p>Estos programas incluirán medidas orientadas al pago de acreencias laborales, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, y estarán precedidos del estudio que realizará cada Institución de Educación Superior Pública, el cual deberá ser validado por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 109°. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 59. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo soluciones de alojamiento para docentes rurales e internados, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.</p> <p>Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo.</p> <p>El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento serán definidos por el Gobierno nacional.</p>
		<p>ARTÍCULO 109°. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 59. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.</p> <p>Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo.</p> <p>El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento serán definidos por el Gobierno nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 109°. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 59. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.</p> <p>Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo.</p> <p>El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento serán definidos por el Gobierno nacional.</p>

<p>Los recursos del Fondo de Financiamento de la Infraestructura Educativa para educación inicial, preescolar, básica y media provendrán de las siguientes fuentes:</p> <p>a) Los provenientes del recaudo establecido en el artículo 11 de la Ley 21 de 1982, destinados al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>b) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional y estén contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo.</p> <p>c) Los rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos.</p> <p>Así mismo, los proyectos de infraestructura educativa que se desarrollen a través del Fondo podrán contar con recursos provenientes de:</p> <p>d) El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que se designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos.</p> <p>e) Los recursos de cooperación internacional o cooperación de privados que este gestione o se gestionen a su favor.</p> <p>f) Aportes de los departamentos, distritos y municipios y de esquemas asociativos territoriales: regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, las asociaciones de municipios y la Región administrativa de Planificación Especial - RAPE.</p> <p>g) Participación del sector privado mediante proyectos de Asociaciones Público-Privadas.</p> <p>h) Obras por impuestos.</p> <p>PARÁGRAFO. Todo proyecto sufragado por el Fondo de Financiamento de la Infraestructura Educativa deberá contemplar obligatoriamente los ajustes razonables para acceso a la población con discapacidad de que trata la Ley Estatutaria 1618 de 2013 o la que la modifique o sustituya.</p>	<p>Los recursos del Fondo de Financiamento de la Infraestructura Educativa para educación inicial, preescolar, básica y media provendrán de las siguientes fuentes:</p> <p>a) Los provenientes del recaudo establecido en el artículo 11 de la Ley 21 de 1982, destinados al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>b) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional y estén contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo.</p> <p>c) Los rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos.</p> <p>Así mismo, los proyectos de infraestructura educativa que se desarrollen a través del Fondo podrán contar con recursos provenientes de:</p> <p>d) El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que se designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos.</p> <p>e) Los recursos de cooperación internacional o cooperación de privados que este gestione o se gestionen a su favor.</p> <p>f) Aportes de los departamentos, distritos y municipios y de esquemas asociativos territoriales: regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, las asociaciones de municipio y la Región administrativa de Planificación Especial - RAPE.</p> <p>g) Participación del sector privado mediante proyectos de Asociaciones Público-Privadas.</p> <p>h) Obras por impuestos.</p> <p>En caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora involucre cualquiera de los recursos de que tratan los literales d), e), f), g) y h) del presente artículo, con cargo al Fondo de Financiamento de la Infraestructura Educativa se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos. Dichos Patrimonios Autónomos, podrán celebrar operaciones de crédito interno o externo a su nombre, para lo cual</p>	<p>la Nación podrá otorgar los avales o garantías correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Todo proyecto sufragado por el Fondo de Financiamento de la Infraestructura Educativa deberá contemplar obligatoriamente los ajustes razonables para acceso a la población con discapacidad de que trata la Ley Estatutaria 1618 de 2013 o la que la modifique o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio de Educación Nacional diseñará mecanismos para fortalecer la gestión y gobernanza del Fondo, incluyendo la participación de representantes de entidades territoriales en la Junta Directiva; mejorar la coordinación y articulación con los territorios; definir criterios de priorización para la estructuración y ejecución de proyectos, con énfasis en iniciativas de zonas rurales dispersas y propender por un sistema adecuado de rendición de cuentas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El Fondo levantará la información y elaborará el diagnóstico de la infraestructura educativa a nivel nacional.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. El régimen de contratación del Fondo de Financiamento de Infraestructura Educativa estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales. Los procesos de contratación deberán tener especial acompañamiento de los órganos de control.</p>	<p>ARTICULO 110°. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en</p>
<p>condiciones de vulnerabilidad que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Prosperidad Social y otras fuentes.</p> <p>ARTICULO 111°. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que tenga el ICETEX en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés u otros fines, para ser aplicados en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos.</p> <p>ARTICULO 112°. PRÁCTICAS LABORALES. Además de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas laborales podrán desarrollarse por estudiantes de educación superior de posgrado, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación profesional integral del SENA, así como de toda la oferta de formación por competencias.</p>	<p>condiciones de vulnerabilidad, <u>incluida la rural</u>, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Prosperidad Social y otras fuentes.</p> <p>ARTICULO 111°. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que tenga el ICETEX en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés u otros fines, para ser aplicados en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos <u>se generen en el ICETEX a partir de los recursos girados por la Nación. En caso de hacerlo, debe destinarse prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, condonación y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el ICetex haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos; o para otros objetivos similares.</u></p> <p>ARTICULO 112. PRÁCTICAS LABORALES. Además de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas laborales podrán desarrollarse por estudiantes de educación superior de posgrado, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación profesional integral del SENA, así como de toda la oferta de formación por competencias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El tiempo de la práctica laboral que el estudiante realice para optar a su título de profesional, tecnológico o técnico cuenta como experiencia profesional, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las prácticas laborales realizadas durante los 24 meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán tenidas en cuenta al momento de contabilizar el tiempo de experiencia profesional.</p>	<p>ARTÍCULO 113°. PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Créase el Piso Mínimo de Protección Social como las mínimas garantías en materia de seguridad social para los trabajadores. Este se encuentra integrado por el Régimen Subsidiado del Sistema General de Salud, en materia de salud, el servicio Social complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como mecanismo de protección a la vejez y el Seguro Inclusivo que amparará al trabajador de los riesgos derivados de la actividad laboral. El Gobierno reglamentará las condiciones y el sistema operativo del mismo.</p> <p>Las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización al Sistema Integral de Seguridad Social podrán afiliarse y/o vincularse bajo la modalidad del Piso Mínimo de Protección Social de que trata este artículo.</p> <p>En relación con el servicio social complementario de los BEPS el aporte será el 15% del ingreso mensual del trabajador, del cual el 1% se destinará a financiar el Seguro Inclusivo. En todo caso el ahorro no podrá ser inferior al tope mínimo anual establecido para los BEPS.</p> <p>Cuando se trate de trabajadores dependientes o independientes contratistas que perciban un ingreso mensual inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) deberán vincularse al piso mínimo de protección social y el aporte al programa BEPS deberá ser asumido enteramente por el empleador o por el contratante, así como el valor de la prima en el seguro inclusivo. Cuando se trate de trabajadores independientes por cuenta propia, serán ellos los responsables del aporte al programa BEPS y el pago del seguro inclusivo.</p> <p>PARÁGRAFO. El gobierno Nacional podrá establecer mecanismos que permitan el aporte de los afiliados al programa BEPS de forma conjunta con la adquisición de productos o servicios.</p>	<p>Artículo 113. PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON INGRESOS INFERIORES A UN SALARIO MÍNIMO. Las personas que tengan relación contractual laboral o por prestación de servicios, por tiempo parcial y que en virtud de ello perciban un ingreso mensual inferior a (1) un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) deberán vincularse al Piso de Protección Social que estará integrado por: i) el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad en Salud, en materia de salud; ii) el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como mecanismo de protección en la vejez; y iii) el Seguro Inclusivo que amparará al trabajador de los riesgos derivados de la actividad laboral y de las enfermedades cubiertas por BEPS. El Gobierno reglamentará las condiciones y el sistema operativo del mismo.</p> <p>Las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización al Sistema Integral de Seguridad Social podrán afiliarse y/o vincularse bajo la modalidad del Piso Mínimo de Protección Social de que trata este artículo.</p> <p>En relación con el servicio social complementario de los BEPS. En estos eventos el aporte será el al programa de los Beneficios Económico Periódicos – BEPS deberá ser asumido enteramente por el empleador o el contratante y corresponderá al 15% del ingreso mensual del trabajador o contratista del cual De este monto se destinará el 1% para financiar el seguro inclusivo el Fondo de Riesgos Laborales, con el fin de atender el pago de la prima del Seguro Inclusivo. En todo caso el ahorro no podrá ser inferior al tope mínimo anual establecido para los BEPS.</p> <p>Cuando se trate de trabajadores dependientes o independientes contratistas que perciban un ingreso mensual inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) deberán vincularse al piso mínimo de protección social y el aporte al programa BEPS deberá ser asumido enteramente por el empleador o por el contratante, así como el valor de la prima en el seguro inclusivo. Cuando se trate de trabajadores independientes por cuenta propia, serán ellos los responsables del</p>

<p>aporte al programa BEPS y el pago del seguro inclusivo.</p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior, las personas que no tengan una vinculación laboral o no hayan suscrito un contrato de prestación de servicios y no tengan capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización al Sistema Integral de Seguridad Social podrán afiliarse y/o vincularse bajo la modalidad del piso de protección social de que trata este artículo y serán los responsables de realizar el aporte al programa BEPS y el pago del seguro inclusivo. En todo caso, las personas deberán cumplir con los requisitos de acceso o pertenencia a los diferentes componentes del piso de protección social.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO 1.</u> En ningún caso el ahorro en el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos podrá ser inferior al tope mínimo establecido para ese Servicio Social Complementario.</p> <p><u>PARÁGRAFO 2.</u> El Gobierno Nacional <u>reglamentará la materia; así mismo</u> podrá establecer mecanismos que permitan el aporte de los afiliados al programa BEPS <u>para que los vinculados al programa BEPS realicen ahorros en este servicio social complementario</u> de forma conjunta con la adquisición de bienes y servicios.</p> <p><u>PARÁGRAFO 3.</u> Los empleadores o contratantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley cuenten con trabajadores o contratistas afiliados al sistema de seguridad social en su componente contributivo, y que con el propósito de obtener provecho de la reducción de sus aportes en materia de seguridad social desmejoren las condiciones económicas de dichos trabajadores o contratistas mediante la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos que conlleve a su afiliación al piso mínimo de protección social, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional, serán objeto de procesos de fiscalización preferente en los que podrán ser sancionados por la Unidad de Gestión de pensiones y parafiscales (UGPP) por no realizar en debida forma los aportes a seguridad social que le correspondan, una vez</p>	<p><u>surtido el debido proceso y ejercido el derecho a la defensa a que haya lugar.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO 4.</u> Una vez finalizado el periodo de ahorro en el mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS, el ahorrador tendrá derecho a elegir si recibe la anualidad vitalicia o la devolución del valor ahorrado, caso en el cual no habrá lugar al pago del incentivo periódico, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>ARTÍCULO 114°. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. Se crea el subsistema de formación para el trabajo por competencias como parte de la oferta en el Sistema Nacional de Cualificaciones. Esta formación se estructurará en diversos niveles de complejidad, desde los iniciales hasta los más avanzados, de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Sus oferentes son el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo y los demás oferentes que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.</p> <p>El Gobierno Nacional, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio del Trabajo, definirá la estructura, las condiciones y mecanismos del Subsistema de formación para el trabajo y de sus procesos de aseguramiento de calidad. Para ello, se definirán las competencias de cada uno de estos dos ministerios. El Ministerio del Trabajo reglamentará la oferta y los niveles de la ETDH y el SENA.</p> <p>Las condiciones y mecanismos del subsistema de aseguramiento de la calidad del subsistema de evaluación y certificación en competencias laborales, en el sector público, será reglamentado por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>PARÁGRAFO. El subsistema nacional de normalización de competencias junto con el Marco Nacional de Cualificaciones serán referentes de los programas de la formación para el trabajo por competencias.</p> <p>ARTÍCULO 114. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES. Créase el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC. Se crea el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), para clasificar y estructurar las cualificaciones en un esquema de ocho (8) niveles ordenados y expresados en términos de conocimientos, destrezas y actitudes, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes que logran las personas en las diferentes vías de cualificación. Se crea el Esquema de movilidad educativa y formativa, para facilitar la movilidad de las personas entre las diferentes vías de cualificación que son la educativa, la formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos para la certificación de competencias, con el fin de promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo y el aprendizaje a lo largo de la vida. Como una vía de cualificación dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones, se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo. Esta</p>
<p><u>formación se estructurará en diversos niveles de complejidad, desde los iniciales hasta los más avanzados, de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Sus oferentes son el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO 1:</u> El Gobierno nacional, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio del Trabajo, establecerá la estructura, las condiciones y mecanismos del Subsistema de formación para el trabajo y de sus procesos de aseguramiento de calidad. Para ello, se definirán las competencias de cada uno de estos dos ministerios. El Ministerio del Trabajo reglamentará la oferta y los niveles de la ETDH y el SENA en lo relacionado con la formación para el trabajo</p> <p><u>PARÁGRAFO 2.</u> Los programas de formación para el trabajo por competencias serán estructurados con base en el subsistema de normalización de competencias y el Marco Nacional de Cualificaciones.</p> <p><u>PARÁGRAFO 3:</u> Las condiciones y mecanismos para la acreditación de las entidades públicas certificadoras de competencias laborales, serán reglamentadas por el Ministerio del Trabajo.</p> <p><u>El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.</u></p> <p>ARTÍCULO 115°: INCLUSIÓN LABORAL. Todos los mecanismos, acciones y servicios que promuevan la inclusión laboral deberán implementarse a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. El Gobierno nacional definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, para contribuir al acceso al empleo formal de las personas que enfrentan barreras.</p> <p>ARTÍCULO 115°: INCLUSIÓN LABORAL. Todos los mecanismos, acciones y servicios que promuevan la inclusión laboral deberán implementarse a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. El Gobierno nacional definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, para contribuir al acceso al empleo formal de las personas que enfrentan barreras facilitando el acceso al empleo a grupos</p>	<p>PARÁGRAFO. Las personas jurídicas autorizadas que presten servicios de gestión y colocación de empleo de que trata el artículo 30 de la Ley 1636 de 2013, deberán cooperar y articularse para garantizar el acceso a todas las vacantes desde cada uno de los prestadores del Servicio Público de Empleo, en el marco de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 116°. INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES FINANCIERA Y ASEGURADORA. Adicionar un literal r) al artículo 46 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>"r) Garantizar la suficiencia del Sistema General de Riesgos Laborales, a través de la actualización de las actividades económicas y los montos de cotización aplicables a estas."</p> <p>ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de vejez, estos recursos serán trasladados al mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos para el reconocimiento de una anualidad vitalicia en las condiciones legales vigentes, excepto en el evento en que el afiliado manifieste su decisión de recibir dicha prestación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del documento o acto que la define. El gobierno reglamentará la materia y las especificaciones para la asesoría por parte de las administradoras de pensiones.</p> <p>ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de vejez, estos recursos serán trasladados al mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos para el reconocimiento de una anualidad vitalicia en las condiciones legales vigentes, excepto en el evento en que el afiliado manifieste su decisión de recibir dicha prestación, dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación personal del documento o acto que la define. El gobierno reglamentará la materia y las especificaciones para la <u>entrega de información por parte de las administradoras de fondos de pensiones y de asesoría y asistencia técnica al afiliado.</u></p> <p>ARTÍCULO 118°. PAGO DE INCAPACIDADES DE ORIGEN COMUN SUPERIORES A 540 DÍAS. La ADRES efectuará el reconocimiento y pago a las Entidades Promotoras de Salud por concepto de incapacidades por enfermedad o accidente de origen común que superen los quinientos cuarenta (540) días continuos o discontinuos y hasta un</p> <p>poblacionales que presenten barreras para la empleabilidad.</p> <p>PARÁGRAFO. Las personas jurídicas autorizadas que presten servicios de gestión y colocación de empleo de que trata el artículo 30 de la Ley 1636 de 2013, deberán cooperar y articularse para garantizar el acceso a todas las vacantes desde cada uno de los prestadores del Servicio Público de Empleo, en el marco de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 118°. PAGO DE INCAPACIDADES DE ORIGEN COMUN SUPERIORES A 540 DÍAS. Las prestaciones económicas como consecuencia de incapacidades prolongadas y continuas por enfermedades o accidentes de origen común a cargo de las entidades que hacen parte del Sistema de Seguridad Social Integral son de carácter temporal y su finalidad es proveer parcialmente de ingresos a las</p>

<p>máximo de 630 días, de conformidad con lo señalado a continuación:</p> <p>1. Cuando un trabajador se encuentre incapacitado por enfermedad o accidente de origen común y no tenga concepto favorable de rehabilitación, deberá ser sujeto obligatorio de calificación de pérdida de capacidad laboral, por parte COLPENSIONES o las Compañías de Seguros que asuman los riesgos de invalidez y muerte. Esta calificación debe surtir y notificarse a la EPS en cualquier momento antes del día 500 de incapacidad. De no notificarse dentro de este término, la AFP con cargo al seguro previsional o COLPENSIONES continuará asumiendo el valor del subsidio equivalente a la incapacidad, hasta tanto sea realizada la calificación y notificada a la EPS.</p> <p>Si como resultado de la calificación se establece una pérdida de capacidad laboral inferior al 50%, finalizará el pago de prestaciones económicas por parte del Sistema de Seguridad Social Integral y el trabajador tendrá derecho a la reincorporación o reubicación laboral. De no ser posible la reubicación laboral en la empresa en donde trabaja, el Ministerio de Trabajo coordinará a nivel nacional una bolsa de empleo con el propósito de lograr su reincorporación a la vida laboral.</p> <p>2. Cuando un trabajador se encuentre incapacitado por enfermedad o accidente de origen común y tenga concepto favorable de rehabilitación, al día 500 de incapacidad la Administradora de fondo de Pensiones o COLPENSIONES dará aviso a la EPS, de que no ha sido posible realizar la calificación en virtud del concepto favorable y que realizará el pago del subsidio de incapacidad hasta el día 540.</p> <p>A partir del día 541 la EPS podrá prorrogar el pago de incapacidades hasta por 90 días adicionales (desde el día 541 al 630) con cargo al sistema de la salud, en los siguientes casos:</p> <p>a. Cuando en el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad temporal, habiéndose seguido con los protocolos y guías de atención y las recomendaciones del médico tratante, el paciente no haya tenido recuperación.</p> <p>b. Cuando por enfermedades concomitantes se hayan presentado nuevas situaciones, que</p>	<p><u>personas que se encuentran en estado de incapacidad, sin tener como propósito suplir de manera indefinida los ingresos de un trabajador.</u></p> <p>La ADRES efectuará el reconocimiento y pago a las Entidades Promotoras de Salud por concepto de incapacidades por enfermedad o accidente de origen común que superen los quinientos cuarenta (540) días continuos o discontinuos y hasta un máximo de 630 días, de conformidad con lo señalado a continuación:</p> <p><u>1. Cuando un trabajador se encuentre incapacitado por enfermedad o accidente de origen común y no tenga concepto favorable de rehabilitación y dicha incapacidad supere los 180 días continuos, deberá ser sujeto obligatorio de calificación de pérdida de capacidad laboral, por parte COLPENSIONES o las Compañías de Seguros que asuman los riesgos de invalidez y muerte. Estas entidades, dentro de los 30 días hábiles siguientes a que hayan recibido el concepto desfavorable de recuperación deberán surtir el proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral y notificar su resultado a la EPS.</u></p> <p><u>Esta calificación debe surtir y notificarse a la EPS en cualquier momento antes del día 500 de incapacidad. De no notificarse dentro de este término la AFP con cargo al seguro previsional o COLPENSIONES continuará asumiendo el valor del subsidio equivalente a la incapacidad, hasta tanto sea realizada la calificación y notificada a la EPS.</u></p> <p>Si como resultado de la calificación se establece una pérdida de capacidad laboral inferior al 50%, finalizará el pago de prestaciones económicas por parte del Sistema de Seguridad Social Integral y el trabajador tendrá derecho a la reincorporación o reubicación laboral. De no ser posible la reubicación laboral en la empresa en donde trabaja, el Ministerio de Trabajo coordinará a nivel nacional una bolsa de empleo con el propósito de lograr su reincorporación a la vida laboral.</p> <p><u>Cuando un trabajador se encuentre incapacitado por enfermedad o accidente de origen común y tenga concepto favorable de rehabilitación, al día 500 de incapacidad la Administradora de fondo de Pensiones o COLPENSIONES dará aviso a la EPS, de que no ha sido posible realizar la calificación en virtud del concepto favorable y que realizará el pago del subsidio de incapacidad hasta el día 540.</u></p>	<p>prolonguen el tiempo de recuperación del paciente.</p> <p>Llegado el día 630 de incapacidad no se continuará el pago de ninguna prestación económica por parte del Sistema de Seguridad Social Integral, sin perjuicio de las prestaciones asistenciales necesarias para la rehabilitación del afiliado. Igualmente, el trabajador tendrá derecho a las medidas de reincorporación y reubicación laboral establecidas en la presente disposición.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El auxilio de incapacidades o el subsidio equivalente será suspendido en los casos de fraude o abuso del derecho de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional</p> <p>PARÁGRAFO 2. En ningún caso el sistema de salud asumirá incapacidades superiores a 540 días de personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Pensiones.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional reglamentará, entre otras cosas, el procedimiento de revisión periódica de la incapacidad por parte del cualquier actor del Sistema General de Seguridad Social, el momento de calificación definitiva, y las situaciones de abuso del derecho que generen la suspensión del pago de esas incapacidades.</p>	<p>A partir del día 541 la EPS podrá prorrogar el pago de incapacidades hasta por 90 días adicionales (desde el día 541 al 630) con cargo al sistema de la salud, en los siguientes casos:</p> <p>a. Cuando en el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad temporal, habiéndose seguido con los protocolos y guías de atención y las recomendaciones del médico tratante, el paciente no haya tenido recuperación.</p> <p>b. Cuando por enfermedades concomitantes se hayan presentado nuevas situaciones, que prolonguen el tiempo de recuperación del paciente.</p> <p>Llegado el día 630 de incapacidad no se continuará el pago de ninguna prestación económica por parte del Sistema de Seguridad Social Integral, sin perjuicio de las prestaciones asistenciales necesarias para la rehabilitación del afiliado. Igualmente, el trabajador tendrá derecho a las medidas de reincorporación y reubicación laboral establecidas en la presente disposición.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El auxilio de incapacidades o el subsidio equivalente será suspendido en los casos de fraude o abuso del derecho de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional</p> <p>PARÁGRAFO 2. En ningún caso el sistema de salud asumirá incapacidades superiores a 540 días de personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Pensiones.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional reglamentará, entre otras cosas, el procedimiento de revisión periódica de la incapacidad por parte del cualquier actor del Sistema General de Seguridad Social, el momento de calificación definitiva, y las situaciones de abuso del derecho que generen la suspensión del pago de esas incapacidades.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las entidades del sistema de seguridad social integral, que tengan a su cargo el reconocimiento de las prestaciones económicas por incapacidad, el proceso de calificación de invalidez o el reconocimiento de pensiones de invalidez, podrán acceder a la historia clínica de los afiliados con el fin de cumplir de manera eficiente sus funciones misionales como entes de la seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional.</p>
<p>ARTÍCULO 119°. REAJUSTE DE PENSIONES. Modifíquese el parágrafo del artículo 14 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional podrá establecer mecanismos de cobertura que permitan a las aseguradoras y a las administradoras de fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad cubrir el riesgo del incremento que podrían tener las pensiones cuando el aumento del salario mínimo mensual legal vigente sea superior a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el respectivo año. Igualmente podrá establecer mecanismos de cobertura para los riesgos judiciales, los cuales deberán ser definidos por el Gobierno Nacional.</p> <p>El Gobierno Nacional determinará los costos que resulten procedentes en la aplicación de estos mecanismos de cobertura. El Consejo Superior de Política Fiscal -Confis otorgará aval fiscal para estas coberturas.</p> <p>ARTÍCULO 120°. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET. Adicional a lo establecido en las normas vigentes, con cargo a los recursos del FONPET las entidades territoriales podrán pagar las siguientes obligaciones:</p> <p>1) La deuda con el FOMAG por concepto del pasivo pensional corriente del Sector Educación.</p> <p>2) Las cuotas partes pensionales corrientes de la vigencia en curso, a las entidades públicas acreedoras.</p> <p>3) Las mesadas pensionales corrientes de la vigencia a cargo de la administración central territorial.</p> <p>Los numerales 2 y 3 serán procedentes, siempre que se encuentren debidamente registradas las obligaciones dentro del cálculo actuarial de Pasivocol y teniendo en cuenta los procedimientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para determinar la cobertura de los pasivos pensionales, las entidades territoriales podrán girar voluntariamente al FONPET otros recursos que acumulen para el pago de su pasivo pensional.</p>	<p>ARTÍCULO 119°. REAJUSTE DE PENSIONES. Modifíquese el parágrafo del artículo 14 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional podrá establecer mecanismos de cobertura que permitan a las aseguradoras y a las administradoras de fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad cubrir el riesgo del incremento que podrían tener las pensiones cuando el aumento del salario mínimo mensual legal vigente sea superior a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el respectivo año. Igualmente podrá establecer mecanismos de cobertura para los riesgos judiciales, los cuales deberán ser definidos por el Gobierno Nacional.</p> <p>El Gobierno Nacional determinará los costos que resulten procedentes en la aplicación de estos mecanismos de cobertura. El Consejo Superior de Política Fiscal -Confis otorgará aval fiscal para estas coberturas.</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará las instrucciones operativas para el recibo de estos recursos que tendrán las mismas condiciones de administración existentes para la cuenta individual de la entidad territorial.</p> <p>Los recursos que aporte la Nación al FONPET, y los que se encuentren pendientes por distribuir, destinados a financiar obligaciones pensionales, se distribuirán entre todas las entidades territoriales que no hayan alcanzado el cubrimiento de su pasivo pensional.</p> <p>Las entidades territoriales que soliciten el retiro de recursos ahorrados en el FONPET, deberán cumplir con la obligación de suministrar la información requerida en el Artículo 9° de la Ley 549 de 1999, de lo contrario el Fondo podrá no autorizar el retiro de los mismos.</p> <p>ARTÍCULO 121°. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Modifíquese el literal a) del artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes.</p>	<p>ARTÍCULO 121°. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Modifíquese el literal a) del artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. El Gobierno nacional a través de los agentes del SNBF, establecerá las condiciones institucionales, técnicas y financieras para la puesta en marcha de una oferta de atención especializada a niños, niñas y adolescentes con dependencia funcional permanente, y de aquellos que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA); en complementariedad y concurrencia con los gobiernos territoriales y en el marco de sus competencias.</p> <p>ARTÍCULO 122°. ACCESO PREFERENTE A LA OFERTA DEL SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL</p>

<p>Y RECONCILIACIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes en procesos de protección y las familias en programas de acompañamiento familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, tendrán acceso preferente a la oferta del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, para la superación de las condiciones sociales y económicas que incidieron en la vulneración de sus derechos.</p> <p>PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, adelantará las acciones correspondientes para el desarrollo de los instrumentos técnicos y normativos necesarios para garantizar el acceso preferencial a esta población.</p> <p>ARTÍCULO 123°. MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y DE DECLARATORIA DE VULNERACIÓN. Modifíquese el inciso 6° del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 y adiciónense los siguientes incisos, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 103. Carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración.</p> <p>6. El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el seguimiento tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del conocimiento de los hechos por parte de la autoridad administrativa hasta la declaratoria de adoptabilidad o el cierre del proceso por haberse evidenciado con los seguimientos, que la ubicación en medio familiar fue la medida idónea.</p> <p>Con el fin de garantizar una atención con enfoque diferencial, en los casos en que se advierta que un proceso no puede ser definido de fondo en el término máximo establecido, por las situaciones fácticas y probatorias que reposan en el expediente, el ICBF reglamentará un mecanismo para analizar el proceso y darle el aval a la Autoridad Administrativa para la ampliación del término.</p> <p>Cuando se trata de procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en los cuales se hubiere superado la vulneración de</p>		<p>derechos, transitoriamente se continuará con la prestación del servicio de la modalidad de Protección cuando se requiera, hasta tanto la entidad correspondiente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice la prestación del servicio de acuerdo con sus competencias legales.</p> <p>En los casos en que se otorgue el aval, la autoridad administrativa emitirá una resolución motivada decretando la ampliación del término y relacionando el acervo documental que soporta esta decisión.</p> <p>ARTÍCULO 124°. ESTRATEGIA SACÚDETE. El Gobierno nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", reglamentará e implementará la ESTRATEGIA SACÚDETE, cuyo objeto es desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles.</p> <p>Las entidades vinculadas a la implementación de la ESTRATEGIA SACÚDETE son: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento para la Prosperidad Social, Colciencias, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, SENA, ICBF y COLDEPORTES.</p> <p>Para el diseño e implementación de esta estrategia, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial, de organismos internacionales de desarrollo, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.</p> <p>ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años.</p>	
<p>para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado 11 y se aplicarán las equivalencias respectivas.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas deberán adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, o para determinar las equivalencias que corresponda, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las entidades y organismos que creen empleos de carácter temporal deberán garantizar que el 10% de estos empleos sean asignados para jóvenes entre los 18 y 28 años.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Cuando las entidades públicas vinculen provisionales a sus plantas de personal deberán dar prioridad a los jóvenes entre los 18 y 28 años para dicha vinculación.</p> <p>ARTÍCULO 126°. FOCALIZACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL. Para todos los efectos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual utilizará <u>utilizando el SISBEN como instrumento de focalización.</u></p> <p>El Gobierno nacional definirá los lineamientos técnicos para la focalización en los programas sociales a nivel sectorial y territorial.</p> <p>La población pobre y pobre extrema tendrá acceso a programas y proyectos ejecutados por las entidades del Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 126°. FOCALIZACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL. Para todos los efectos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual utilizará <u>utilizando el SISBEN como instrumento de focalización.</u></p> <p>El Gobierno nacional definirá los lineamientos técnicos para la focalización <u>de la población víctima del desplazamiento forzado</u> en los programas sociales a nivel nacional sectorial y territorial, <u>utilizando como instrumento de focalización el SISBEN.</u></p> <p>La población pobre y pobre extrema tendrá acceso a programas y proyectos ejecutados por las entidades del Estado.</p> <p>PARÁGRAFO. Para la caracterización e identificación de necesidades en materia socioeconómica de la población víctima de desplazamiento forzado las entidades territoriales utilizarán el Sisben.</p>	<p>ARTÍCULO 127°. COMPETENCIAS EN SALUD POR PARTE DE LA NACIÓN. Adiciónese el numeral 42.24 al artículo 42 de la Ley 715 de 2001, así:</p> <p>42.24. Financiar, verificar, controlar y pagar servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1 de enero de 2020 y siguientes, estará a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES, de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adiciónense los siguientes numerales al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así:</p> <p>43.2.9. Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.</p> <p>43.2.10. Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, para tal efecto podrán utilizar los recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación, rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del SGP de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del SGP y los</p>	<p>ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adiciónense los siguientes numerales al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así:</p> <p>43.2.9. Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías <u>en salud efectuada</u> en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.</p> <p>43.2.10. Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, <u>para tal efecto podrán utilizar los recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación, rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del SGP de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del SGP y los recursos de transferencias realizados por</u></p>

<p>recursos de transferencias realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fosyga de vigencias anteriores y del Sistema General de Regalías.</p> <p>43.2.11 Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, los gastos derivados de la atención en salud de la población migrante.</p> <p>ARTÍCULO 129°. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 47. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Los recursos del Sistema General en Participaciones en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:</p> <p>1. El 90% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.</p> <p>2. El 10% para el componente de salud pública y subsidios a la oferta.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La información utilizada para determinar la asignación de los recursos será suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Departamento Nacional de Planeación -DNP; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, conforme a la que generen en ejercicio de sus competencias y acorde con la reglamentación que se expida para el efecto.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se girarán a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES para el pago de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado.</p> <p>ARTÍCULO 130°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Modifíquese el artículo 48 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p>	<p>el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fosyga de vigencias anteriores y del Sistema General de Regalías.</p> <p>43.2.11 Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno Nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente.</p> <p>ARTÍCULO 129°. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 47. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Los recursos del Sistema General en Participaciones en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:</p> <p><u>1. El 88% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.</u></p> <p><u>2. El 10% para el componente de salud pública y el 2% para el subsidio a la oferta.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1. La información utilizada para determinar la asignación de los recursos será suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Departamento Nacional de Planeación -DNP; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, conforme a la que generen en ejercicio de sus competencias y acorde con la reglamentación que se expida para el efecto.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, <u>se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen, se girarán a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES para el pago de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado.</u></p> <p>ARTÍCULO 130°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Modifíquese el artículo 48 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 48. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de aseguramiento en salud del régimen subsidiado serán asignados a distritos, municipios y áreas no municipalizadas así:</p> <p>Los recursos de este componente se dividirán por el total de la población pobre afiliada al régimen subsidiado en el país en la vigencia anterior, con el fin de estimar un per cápita nacional. El valor per cápita resultante se multiplicará por la población pobre afiliada al régimen subsidiado en cada ente territorial. La población afiliada para los efectos del presente cálculo será la del año anterior a aquél para el cual se realiza la distribución. El resultado será la cuantía que corresponderá a cada distrito, municipio o Áreas No Municipalizadas de los departamentos.</p> <p>La población pobre afiliada al régimen subsidiado de las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés hará parte del cálculo de los recursos del departamento estos serán asignados sin situación de fondos.</p> <p>PARÁGRAFO. El giro de estos recursos se hará directamente a la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social (ADRES) que los ejecutará en nombre de las entidades territoriales.</p> <p>ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 52. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Este componente comprende dos subcomponentes: el subcomponente de acciones de salud pública y el subcomponente de subsidio a la oferta. Los recursos correspondientes al componente de salud pública y subsidios a la oferta se distribuirán así:</p> <p>52.1 El 75% se destinará al subcomponente de Acciones de Salud Pública, y se distribuirá a cada entidad territorial de acuerdo al resultado de la</p>	<p>ARTÍCULO 48. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de aseguramiento en salud del régimen subsidiado serán asignados a distritos, municipios y áreas no municipalizadas así:</p> <p>Los recursos de este componente se dividirán por el total de la población pobre afiliada al régimen subsidiado en el país en la vigencia anterior, con el fin de estimar un per cápita nacional. El valor per cápita resultante se multiplicará por la población pobre afiliada al régimen subsidiado en cada ente territorial. La población afiliada para los efectos del presente cálculo será la del año anterior a aquél para el cual se realiza la distribución. El resultado será la cuantía que corresponderá a cada distrito, municipio o Áreas No Municipalizadas de los departamentos.</p> <p>La población pobre afiliada al régimen subsidiado de las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés hará parte del cálculo de los recursos del departamento estos serán asignados sin situación de fondos.</p> <p>PARÁGRAFO. El giro de estos recursos se hará directamente a la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social (ADRES) que los ejecutará en nombre de las entidades territoriales.</p> <p>ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 52. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y DE SUBSIDIO DE OFERTA. Este componente comprende dos subcomponentes: el subcomponente de acciones de salud pública y el subcomponente de subsidio a la oferta. Los recursos correspondientes a estos subcomponentes -componente de salud pública y el subcomponente de subsidio a la oferta se distribuirán así:</p> <p>52.1 El 75% se destinará al subcomponente de Acciones de Salud Pública, se distribuirá a cada entidad</p>
<p>sumatoria de siguientes criterios: población, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa. Se entenderá como eficiencia administrativa el mayor o menor cumplimiento en metas prioritarias de salud pública, medidas por indicadores trazadores.</p> <p>Los departamentos recibirán el 45% de los recursos destinados a este subcomponente para financiar las acciones de salud pública de su competencia, la operación y mantenimiento de los laboratorios de salud pública y el 100% de los asignados a las áreas no municipalizadas. Los municipios y distritos recibirán el 55% de los recursos asignados a este componente, con excepción del Distrito Capital que recibirá el 100%.</p> <p>En todo caso, con recursos del subcomponente de salud pública de la asignación de salud del Sistema General de Participaciones no se podrán financiar gastos de funcionamiento como los de personal, generales y otras transferencias.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social deberá diseñar e implementar los sistemas de monitoreo en línea que den cuenta del uso eficiente de los recursos y los resultados en salud, acorde con las acciones de salud pública priorizadas. Para lo cual los departamentos y municipios deberán reportar la información que corresponda.</p> <p>Los departamentos, distritos y municipios podrán establecer convenios de asociación para la ejecución de los recursos, en función de los planes territoriales de salud pública de intervenciones colectivas, en especial los objetivos y metas priorizadas en el respectivo territorio.</p> <p>52.2 El 25% se destinará al subcomponente de subsidio a la oferta. Este porcentaje tendrá la siguiente distribución:</p> <p>El subsidio a la oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios de salud pública o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.</p>	<p>territorial de acuerdo al resultado de la sumatoria de siguientes criterios: población, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa. Se entenderá como eficiencia administrativa el mayor o menor cumplimiento en metas prioritarias de salud pública, medidas por indicadores trazadores.</p> <p>Los departamentos recibirán el 45% de los recursos destinados a este subcomponente para financiar las acciones de salud pública de su competencia, la operación y mantenimiento de los laboratorios de salud pública y el 100% de los asignados a las áreas no municipalizadas. Los municipios y distritos recibirán el 55% de los recursos asignados a este componente, con excepción del Distrito Capital que recibirá el 100%.</p> <p><u>En todo caso, con recursos del subcomponente de salud pública de la asignación de salud del Sistema General de Participaciones no se podrán financiar gastos de funcionamiento como los de personal, generales y otras transferencias.</u></p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social deberá diseñar e implementar los sistemas de monitoreo en línea que den cuenta del uso eficiente de los recursos y los resultados en salud, acorde con las acciones de salud pública priorizadas. Para lo cual los departamentos, <u>distritos</u> y municipios deberán reportar la información que corresponda.</p> <p>Los departamentos, distritos y municipios podrán establecer convenios de asociación para la ejecución de los recursos, en función de los planes territoriales de salud pública de intervenciones colectivas, en especial los objetivos y metas priorizadas en el respectivo territorio.</p> <p>52.2 El 25% se destinará al subcomponente de Subsidio a la Oferta <u>este porcentaje tendrá la siguiente distribución:</u> se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.</p>	<p>Los recursos para financiar el subcomponente de subsidio a la oferta se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional.</p> <p>ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una persona requiera atención en salud y no esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, los Departamentos, Municipios y Distritos, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas de su jurisdicción, deberán identificar y afiliar al régimen subsidiado a la población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional. Si la persona tiene capacidad de pago cancelará el servicio y se le establecerá contacto con la EPS del régimen contributivo de su preferencia.</p> <p>Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo y en el reglamento, serán asumidos por las entidades territoriales, de acuerdo con el reglamento que expida el Gobierno nacional.</p> <p>En caso de la población migrante el Gobierno nacional podrá cofinanciar los gastos derivados de la atención en salud, de conformidad con el procedimiento que para el efecto se defina.</p> <p>ARTÍCULO 133°. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS el Gobierno Nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del</p>	<p>Los recursos para financiar este subcomponente de se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional.</p> <p>ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una persona requiera atención en salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad Territorial competente, los Departamentos, los Municipios y Distritos, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y o privadas de su jurisdicción afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago, deberán identificar y afiliar al régimen subsidiado a la población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud; lo anterior de conformidad con la reglamentación y los lineamientos que para el efecto se expidan, el Gobierno nacional.</p> <p>Si la persona tiene capacidad de pago cancelará el servicio y se le establecerá contacto con la EPS del régimen contributivo de su preferencia.</p> <p>Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo y en el reglamento, serán asumidos por las entidades territoriales, de acuerdo con el reglamento que expida el Gobierno nacional.</p> <p>En caso de la población migrante el Gobierno Nacional podrá cofinanciar los gastos derivados de la atención en salud, de conformidad con el procedimiento que para el efecto se defina.</p> <p>ARTÍCULO 133°. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Gobierno Nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y</p>

<p>saneamiento definitivo de las obligaciones relacionadas con los servicios prestados por tecnologías en salud y servicios complementarios no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. Los servicios y tecnologías en salud objeto de este saneamiento deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que hayan sido prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley b) Que en los eventos en que se hubieren prestado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015, la solicitud de pago se haya presentado dentro de los términos a que hace referencia el artículo 73 de la Ley 1753 de 2015. c) Que la obligación derivada de la prestación del servicio o tecnología no se encuentre afectada por caducidad y/o prescripción. d) Que hayan sido prescritos a quien le asistía el derecho, por un profesional de la salud, facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario. Para demostrar el cumplimiento de este requisito se podrán utilizar los medios de prueba establecidos en el código general del proceso que sean conducentes y pertinentes para acreditar la efectiva prestación del servicio, de acuerdo a la reglamentación que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. e) Que no se trate de insumos que no observen el principio de integralidad f) Que no se trate de recobros involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud. g) Que no correspondan a uno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.</p> <p>Las obligaciones que cumplan los requisitos enlistados podrán ser objeto de reconocimiento y pago por parte de la Administradora de los Recursos de Sistema de Seguridad Social en Salud –ADRES a través de un acuerdo de pago una vez se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>1. Como requisito indispensable para presentar una solicitud a través de este mecanismo la entidad recobrante y la ADRES suscribirán un contrato de transacción en el que la primera se obligue como mínimo a: 1.1 Aceptar los valores que resulten a su favor, producto del proceso de verificación y control;</p>	<p>seguimiento del saneamiento definitivo de las <u>obligaciones cuentas de recobro</u> relacionadas con los servicios prestados por tecnologías de salud y servicios complementarios no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. Los servicios y tecnologías en salud objeto de este saneamiento deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que hayan sido prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley. b) Que en los eventos en que se hubieren prestado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015, la solicitud de pago se haya presentado dentro de los términos a que hace referencia el artículo 73 de la Ley 1753 de 2015. c) Que la obligación derivada de la prestación del servicio o tecnología no se encuentre afectada por caducidad y/o prescripción. d) Que hayan sido prescritos a quien le asistía el derecho, por un profesional de la salud <u>o mediante un fallo de tutela</u>, facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario. Para demostrar el cumplimiento de este requisito se podrán utilizar los medios de prueba establecidos en el código general del proceso que sean conducentes y pertinentes para acreditar la efectiva prestación del servicio, de acuerdo a la reglamentación que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. e) Que no se trate de insumos que no observen el principio de integralidad f) Que no se trate de recobros involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud. g) Que no correspondan a uno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.</p> <p>Las <u>cuentas de recobro</u> obligaciones que cumplan los requisitos enlistados podrán ser objeto de reconocimiento y pago por parte de la Administradora de los Recursos de Sistema de Seguridad Social en Salud –ADRES, una vez se cumplan las siguientes <u>condiciones</u>:</p>	<p>1.2 Renunciar a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada 1.3 Renunciar expresamente al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarias por este mecanismo 1.4 No celebrar negocio jurídico alguno asociado a los valores que se reconozcan 1.5 Revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control 2. La entidad interesada deberá someter las cuentas objeto de la solicitud a un proceso de auditoría especial. Los costos de esta auditoría deberán ser sufragados por la entidad. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará los términos y condiciones para el cumplimiento de esta obligación. 3. El monto a pagar por tecnologías en salud y servicios complementarios no financiados con cargo a la UPC que resulten aprobados en el proceso de auditoría, serán reconocidos conforme a la metodología de valores que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. La ADRES compensará las obligaciones que resulten a favor de las EPS o IPS con las obligaciones que la entidad le adeude como producto del proceso de reintegro de recursos. 5. La ADRES aprobará los valores a pagar a la entidad recobrante.</p> <p>Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom y de los contratos de salud del FOMAG liquidados en la vigencia 2019, el Gobierno Nacional emitirá Títulos de Tesorería que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas o por entidades bancarias públicas. El Gobierno Nacional definirá la operación, reglas de negociación y pago de estos Títulos de Tesorería. La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La ADRES podrá adelantar directamente o contratar con un tercero la auditoría del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El resultado del saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en</p>	<p>1. Como requisito indispensable para presentar la una solicitud a través de este mecanismo la entidad recobrante y la ADRES suscribirán un contrato de transacción en el que la primera se obligue como mínimo a: 1.1 Aceptar los resultados <u>valores que resulten a su favor, producto del proceso de verificación y control</u>; 1.2 Renunciar a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada; 1.3 Renunciar expresamente al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarias por este mecanismo; 1.4 No celebrar negocio jurídico alguno asociado a los valores que se reconozcan; 1.5 Revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control 2. La entidad interesada deberá someter las cuentas objeto de la solicitud a un proceso de auditoría especial. <u>Las condiciones, metodología detallada y tablas de referencia en que se realizará dicha auditoría deberán ser informadas a las entidades interesadas de forma previa a la firma del contrato de transacción</u>. Los costos de esta auditoría deberán ser sufragados por la entidad <u>recobrante</u>. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará los términos y condiciones para el cumplimiento de esta obligación. 3. El monto a pagar por <u>servicios y tecnologías de salud y servicios complementarios</u> no financiados con cargo a la UPC que resulten aprobados en el proceso de auditoría, serán reconocidos conforme a la metodología de valores que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. La ADRES compensará los valores que resulten a favor de las EPS o IPS con las obligaciones que la entidad le adeude como producto del proceso de reintegro de recursos. 5. La ADRES aprobará los valores a pagar a la entidad recobrante.</p> <p>Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom y de los contratos de salud del FOMAG liquidados en la vigencia 2019, <u>serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagados con cargo al servicio de deuda pública del presupuesto</u></p>
<p>los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de estas entidades. La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de seguimiento que permita que el saneamiento se vea reflejado en los estados financieros de las EPS y de las IPS. Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente párrafo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para el pago de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC indicados en el literal c del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, se podrán utilizar los títulos de tesorería emitidos por el Gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los beneficiarios de los títulos de tesorería que se emitan a través de este mecanismo cederán su titularidad a otros agentes del SGSSS, entre otros a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con quienes tenga deudas asociadas a la prestación de servicios de salud. Como requisito para la entrega de los títulos a los cesionarios, las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.</p> <p>PARÁGRAFO 5. El Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Caprecom podrá reintegrar las sumas reconocidas a la ADRES por concepto de apropiaciones sin justa causa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1281 de 2002, a través de la cesión de la cartera reconocida por las entidades territoriales por recobros de servicios y tecnologías en salud no cubiertas con la UPC y aseguramiento.</p>	<p><u>general de la nación o mediante operaciones de crédito público.</u></p> <p><u>De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.</u></p> <p>el Gobierno Nacional emitirá Títulos de Tesorería que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas o por entidades bancarias públicas. El Gobierno Nacional definirá la operación, reglas de negociación y pago de estos Títulos de Tesorería. La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La ADRES podrá adelantar directamente o contratar con un tercero la auditoría del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El resultado del saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de estas entidades. La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de seguimiento que permita que el saneamiento se vea reflejado en los estados financieros de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de las Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS. Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente párrafo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.</p> <p><u>El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contenidas en la Ley 1949 de 2019. Los</u></p>	<p>representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los balances, incurran en las sanciones previstas en la Ley 599 de 2000, así como fraudes y los demás relacionados que se configuren de acuerdo a su ocurrencia.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para el pago de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC indicados en el literal c del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, se podrán utilizar los títulos de tesorería emitidos por el Gobierno nacional <u>podrán ser reconocidos con cargo a los instrumentos de deuda pública definidos en el presente artículo.</u></p> <p>PARÁGRAFO 4. Los beneficiarios <u>de este de los títulos de tesorería que se emitan a través de este mecanismo</u> cederán su titularidad, cuando tengan deudas asociadas a la prestación de servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen contributivo, a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS que hayan prestado o suministrado dichos servicios, tales como entre otros las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, quienes a su vez priorizarán las deudas laborales, en caso de tenerlas. Como requisito para la <u>cesión de su titularidad entrega de los títulos a los cesionarios</u>, las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.</p> <p>PARÁGRAFO 5. <u>El Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Caprecom podrá reintegrar las sumas reconocidas a la ADRES por concepto de apropiaciones sin justa causa de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1281 de 2002, a través de la cesión de la cartera reconocida por las entidades territoriales por recobros de servicios y tecnologías en salud no cubiertas con la UPC y aseguramiento.</u></p> <p>PARÁGRAFO 6. <u>En caso de controversias judiciales la actualización de los valores resultantes tendrá en cuenta únicamente el Índice de Precios al Consumir – IPC sin lugar a intereses de mora.</u></p> <p>PARÁGRAFO 7. Para el trámite de presentación, registro, aprobación o reconocimiento de valores recobrados mediante factura o cualquier documento que soporte el cobro por este mecanismo, se tendrá en</p>	<p>representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los balances, incurran en las sanciones previstas en la Ley 599 de 2000, así como fraudes y los demás relacionados que se configuren de acuerdo a su ocurrencia.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para el pago de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC indicados en el literal c del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, se podrán utilizar los títulos de tesorería emitidos por el Gobierno nacional <u>podrán ser reconocidos con cargo a los instrumentos de deuda pública definidos en el presente artículo.</u></p> <p>PARÁGRAFO 4. Los beneficiarios <u>de este de los títulos de tesorería que se emitan a través de este mecanismo</u> cederán su titularidad, cuando tengan deudas asociadas a la prestación de servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen contributivo, a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS que hayan prestado o suministrado dichos servicios, tales como entre otros las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, quienes a su vez priorizarán las deudas laborales, en caso de tenerlas. Como requisito para la <u>cesión de su titularidad entrega de los títulos a los cesionarios</u>, las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.</p> <p>PARÁGRAFO 5. <u>El Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Caprecom podrá reintegrar las sumas reconocidas a la ADRES por concepto de apropiaciones sin justa causa de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1281 de 2002, a través de la cesión de la cartera reconocida por las entidades territoriales por recobros de servicios y tecnologías en salud no cubiertas con la UPC y aseguramiento.</u></p> <p>PARÁGRAFO 6. <u>En caso de controversias judiciales la actualización de los valores resultantes tendrá en cuenta únicamente el Índice de Precios al Consumir – IPC sin lugar a intereses de mora.</u></p> <p>PARÁGRAFO 7. Para el trámite de presentación, registro, aprobación o reconocimiento de valores recobrados mediante factura o cualquier documento que soporte el cobro por este mecanismo, se tendrá en</p>

<p>ARTÍCULO 134°. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán cumplirse las siguientes reglas:</p> <p>1. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la Entidad Territorial deberá recibir y adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago.</p> <p>En este proceso la Entidad Territorial verificará que los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC hayan sido prescritas por parte de un profesional de la salud, facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario, para lo cual deberán acogerse a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del literal d) del artículo anterior.</p> <p>En el proceso de verificación o auditoría las entidades territoriales podrán adoptar lo dispuesto por la Nación para el reconocimiento y pago de las tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo.</p> <p>2. No serán objeto de saneamiento las obligaciones caducas o prescritas, aquellas que correspondan a insumos recobrados sin observancia del principio de integralidad, los cobros o recobros que se encuentren involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud o sus referentes territoriales, ni los servicios y tecnologías en salud en los que se advierta alguno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.</p>	<p><u>cuenta lo dispuesto en Ley 599 de 2000 en términos de configuración de conductas relacionadas con la comisión de falsedades, inconsistencias, adulteraciones o cualquier situación fraudulenta o irregular constitutiva de una sanción penal, y serán puestas en conocimiento de la autoridad competente por parte de la persona que lo conozca.</u></p> <p>ARTÍCULO 134°. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado a cargo de las Entidades Territoriales prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán cumplirse las siguientes reglas:</p> <p>1. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la Entidad Territorial deberá recibir y adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago.</p> <p>En este proceso la Entidad Territorial verificará que los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC hayan sido prescritas por parte de un profesional de la salud, facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario, para lo cual deberán acogerse a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del literal d) del artículo anterior.</p> <p><u>En el proceso de verificación y/o auditoría Las Entidades Territoriales podrán adoptar lo dispuesto por la Nación para el proceso de auditoría y posterior reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo.</u></p> <p>2. No serán objeto de saneamiento las obligaciones caducas o prescritas, aquellas que correspondan a insumos recobrados sin observancia del principio de integralidad, los cobros o recobros que se encuentren involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud o sus referentes</p>	<p>3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, identificará los recursos con que cuentan las entidades territoriales para el pago de estos pasivos, provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación, rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del SGP de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del SGP y los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fosyga de vigencias anteriores y del Sistema General de Regalías.</p> <p>4. La Entidad Territorial creará un fondo en el cual se administren los recursos mencionados en el numeral 43.2.10 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 que le sean transferidos para financiar las obligaciones de que trata el presente artículo.</p> <p>5. En el caso de que se agoten las fuentes con que cuentan las entidades territoriales para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, las Entidades Territoriales podrán utilizar los excedentes del Fonpet del sector salud financiados con Lotto en línea para el pago de estas obligaciones.</p> <p>6. La Entidad Territorial deberá ajustar su Marco Fiscal de Mediano Plazo en el curso de la vigencia 2019, en lo referente a la propuesta de ingresos y gastos requerido para dar cumplimiento al saneamiento de las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC subsidiada.</p> <p>7. Cuando se trate de servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los recobros por dichos servicios y tecnologías deberán ser radicadas por la Entidad Promotora de Salud ante la entidad territorial, para lo cual tendrán un plazo máximo de 9 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>	<p>territoriales, ni los servicios y tecnologías en salud en los que se advierta alguno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.</p> <p><u>3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, identificará los recursos con que cuentan las entidades territoriales para el pago de estos pasivos, provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación, rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del Sistema General de Participaciones de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del Sistema General de Participaciones y los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fosyga de vigencias anteriores y los excedentes del Fonpet del sector salud financiados con Lotto en línea, sin perjuicio de los usos ya definidos en la ley y del Sistema General de Regalías cuando lo estimen pertinente.</u></p> <p>4. La Entidad Territorial creará un fondo al cual deberá transferir en el cual se administren los recursos mencionados en el anterior numeral 43.2.10 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 al cual transferirá que le sean transferidos para financiar las obligaciones de que trata el presente artículo.</p> <p><u>5. En el caso de que se agoten las fuentes con que cuentan las entidades territoriales para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, las Entidades Territoriales podrán utilizar los excedentes del Fonpet del sector salud financiados con Lotto en línea para el pago de estas obligaciones.</u></p> <p>5. La Entidad Territorial deberá ajustar su Marco Fiscal de Mediano Plazo en el curso de la vigencia 2019, en lo referente a la propuesta de ingresos y gastos requerido para dar cumplimiento al saneamiento de las deudas por</p>
<p>8. Cuando se trate de servicios prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cobros por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC deberán reconocerse a través de los modelos establecidos en el capítulo I y II de la mencionada resolución. Para ello, las Entidades Promotoras de Salud tendrán que trasladar todas las facturas a la entidad territorial, antes del 31 de diciembre de 2019, so pena de entenderse subrogado en la posición de la entidad territorial.</p> <p>9. Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán ser recobrados a las Entidades Territoriales dentro de los 6 meses siguientes a su prestación. De lo contrario, no podrán ser objeto del saneamiento dispuesto en este artículo.</p> <p>Cumplidas las reglas enlistadas en los numerales anteriores, la Entidad Territorial procederá a suscribir los acuerdos de pago con las EPS e IPS de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Fondo constituido según lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este artículo. El orden de pagos se definirá de acuerdo con el orden de radicación de las solicitudes de saneamiento presentadas por las entidades acreedoras.</p> <p>La Nación podrá cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado de las entidades territoriales que agoten el procedimiento descrito en este artículo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que se hayan agotado las fuentes de financiación con las que cuenta la Entidad Territorial para el pago de estas obligaciones.</p> <p>b) Que la entidad territorial suscriba un contrato de transacción con la entidad acreedora que incluya como mínimo:</p> <p>i) la renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada</p> <p>ii) la obligación de la Entidad Territorial y la entidad que está realizando el recobro de revelar y depurar</p>	<p>servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC <u>subsidiada del régimen subsidiado.</u></p> <p>6. Cuando se trate de servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los recobros por dichos servicios y tecnologías deberán ser radicadas por la Entidad Promotora de Salud ante la Entidad Territorial, para lo cual tendrán un plazo máximo de 9 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>7. Cuando se trate de servicios prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cobros por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC deberán reconocerse a través de los modelos establecidos en el capítulo I y II de la mencionada resolución. Para ello, las Entidades Promotoras de Salud tendrán que trasladar todas las facturas a la entidad territorial, antes del 31 de diciembre de 2019, so pena de entenderse subrogado en la posición de la Entidad Territorial.</p> <p>8. Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán ser recobrados a las Entidades Territoriales dentro de los 6 meses siguientes a su prestación. De lo contrario, no podrán ser objeto del saneamiento dispuesto en este artículo.</p> <p>Cumplidas las reglas señaladas en los numerales anteriores, la Entidad Territorial procederá a suscribir los acuerdos de pago con las EPS e IPS de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo constituido según lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este artículo. El orden de pagos se definirá de acuerdo con el orden de radicación de las solicitudes de saneamiento presentadas por las entidades acreedoras.</p> <p>La Nación podrá cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado de las entidades territoriales que agoten el procedimiento descrito en este artículo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p>	<p>en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control</p> <p>iii) la renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicadas por este mecanismo.</p> <p>Para cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado de las entidades territoriales, el Gobierno nacional emitirá Títulos de Tesorería en las vigencias 2019 y 2020, que serán administrados por una o varias una o varias sociedades fiduciarias públicas o por entidades bancarias públicas y definirá las reglas de negociación y pago de los mismos. El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones en los cuales operará la cofinanciación de la Nación.</p> <p>Dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de emisión de los títulos de tesorería, la entidad territorial deberá contratar una auditoría forense para validar los pagos efectuados. En el evento que la Entidad Territorial incumpla la obligación de contratar la auditoría forense, la totalidad del valor de la cofinanciación será descontado con cargo a las participaciones a favor de la entidad territorial de la asignación de propósito general. El recobro comprenderá los intereses moratorios causados desde la fecha del pago por parte de la Nación, calculados a una tasa igual al doble del interés bancario corriente.</p> <p>En el evento en que la auditoría forense concluya que hubo pagos impropiedades, la Nación recobrará el pago de lo no debido descontando el valor correspondiente con cargo a las participaciones a favor de la entidad territorial de la asignación de propósito general.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados mediante lo definido en el presente artículo no podrán exceder el valor máximo definido por el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El resultado de los procesos de saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las</p>	<p>a) Que se hayan agotado las fuentes de financiación con las que cuenta la Entidad Territorial para el pago de estas obligaciones. <u>Para el efecto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, evaluará el esfuerzo fiscal de las Entidades Territoriales para el pago de estos pasivos y definirá el monto a financiar premiando a aquellas que hayan realizado mayores esfuerzos.</u></p> <p>b) Que la Entidad Territorial suscriba un contrato de transacción con la entidad acreedora que incluya como mínimo:</p> <p>i) la renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada</p> <p>ii) la obligación de la Entidad Territorial y la entidad que está realizando el recobro de revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control</p> <p>iii) la renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicadas por este mecanismo.</p> <p>Para cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado de las entidades territoriales, <u>autorícese al Gobierno Nacional para realizar operaciones de crédito en las vigencias 2019 y 2020. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo</u> el Gobierno nacional emitirá Títulos de Tesorería en las vigencias 2019 y 2020, que serán administrados por una o varias una o varias sociedades fiduciarias públicas o por entidades bancarias públicas y definirá las reglas de negociación y pago de los mismos. El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones en los cuales operará la cofinanciación de la Nación.</p>

<p>normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia. La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de seguimiento que permita que el saneamiento se refleje en los estados financieros de las EPS y de las IPS.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contenidas en la Ley 1949 de 2019. Los representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades cometidas en los balances, incurrirán en las sanciones previstas en el Código Penal para el delito de falsedad en documentos privados y responderán solidariamente de los perjuicios causados.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente artículo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.</p>	<p><u>Para los efectos previsto en este inciso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública. El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones en los cuales operará la cofinanciación de la Nación.</u></p> <p>Dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de las operaciones de crédito público de que trata el inciso anterior, <u>de emisión de los títulos de tesorería, la entidad territorial se deberá</u> contratar una auditoría forense para <u>validar</u> que valide los pagos efectuados, <u>la cual será financiada con los recursos que la Nación asigne para tal fin.</u> En el evento que la Entidad Territorial incumpla la obligación de contratar la auditoría forense, la totalidad del valor de la cofinanciación será <u>desechantado con cargo a las participaciones a favor de la entidad territorial de la asignación de propósito general será reintegrado con los recursos propios de la Entidad Territorial. El reintegro</u> recibirá comprenderá los intereses moratorios causados desde la fecha del pago por parte de la Nación, calculados a una tasa igual al doble del interés bancario corriente.</p> <p>En el evento en que la auditoría forense concluya que hubo pagos improcedentes, la Nación <u>realizará el proceso de reintegro de recursos por</u> realizará el pago de lo no debido, <u>desechantando el valor correspondiente con cargo a las participaciones a favor a la entidad territorial de la asignación de propósito general.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1. Los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados mediante lo definido en el presente artículo no podrán exceder el valor máximo definido por el Gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El resultado de los procesos de saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, <u>de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de estas entidades.</u> La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de</p>		<p>seguimiento que permita que el saneamiento se refleje en los estados financieros de las EPS y de las IPS.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contenidas en la Ley 1949 de 2019. Los representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades cometidas en los balances, incurrirán en las sanciones previstas en la <u>Ley 599 de 2000, así como fraudes y los demás relacionados que se configuren de acuerdo con su ocurrencia.</u> El Código Penal para el delito de falsedad en documentos privados y responderán solidariamente de los perjuicios causados.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Los beneficiarios, a través de los instrumentos de crédito público, cederán su titularidad, cuando tengan deudas asociadas a la prestación de servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen subsidiado, a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS que hayan prestado o suministrado dichos servicios, tales como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, quienes a su vez priorizarán las deudas laborales, en caso de tenerlas. Como requisito para la cesión de su titularidad, las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente artículo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Para el trámite de presentación, registro, aprobación o reconocimiento de valores del cobro o recobro mediante factura o cualquier documento que soporte el cobro por este mecanismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 599 de 2000 en términos de configuración de conductas relacionadas con la comisión de falsedades, inconsistencias, adulteraciones o cualquier situación fraudulenta o irregular constitutiva de una sanción penal, y serán puestas en conocimiento de la autoridad competente por parte de la persona que lo conozca.</p>
<p>ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES en nombre de las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación (UPC) de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores, de conformidad con los porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. También se aplicará giro directo de los recursos asociados al pago de los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC para los regímenes contributivo y subsidiado, según lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La información de este mecanismo será de consulta pública.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su programación, destinación y ejecución por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, instituciones prestadoras y proveedores de tecnologías en salud, últimos responsables de estos procesos.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Lo dispuesto en el presente artículo en lo referente a los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado comenzará a operar a partir del 1 de enero de 2020.</p> <p>ARTÍCULO 136°. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA UPC. El reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC se harán teniendo en cuenta los valores máximos y techos,</p>	<p>ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES en nombre de las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades Obligadas a Compensar, <u>podrá realizar</u> realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación (UPC) de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores, de conformidad con los porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. También se aplicará <u>podrá</u> aplicar giro directo de los recursos asociados al pago de los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC para los regímenes contributivo y subsidiado, según lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La información de este mecanismo será de consulta pública.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su programación, destinación y ejecución por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, instituciones prestadoras y proveedores de tecnologías en salud, últimos responsables de estos procesos.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Lo dispuesto en el presente artículo en lo referente a los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado comenzará a operar a partir del 1 de enero de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las EPS adaptadas del Estado no estarán sujetas a lo dispuesto en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 136°. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA UPC. El reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC se harán teniendo en cuenta los valores máximos y techos,</p>	<p>estableciendo incentivos al ahorro, así como otras medidas que busquen la eficiencia en el gasto, de conformidad con lo que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES no podrán hacer reconocimientos y pagos por valores superiores a los establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de igual forma, ajustará sus procesos administrativos, operativos y de verificación para implementar las medidas señaladas en el presente artículo.</p>	<p>estableciendo incentivos al ahorro, así como otras medidas que busquen la eficiencia en el gasto, de conformidad con lo que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la ADRES. El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo a la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del servicio. En todo caso, las EPS considerarán la regulación de precios, aplicarán los valores máximos por tecnología o servicio que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y remitirán la información que éste requiera. La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo.</p> <p>La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES no podrán hacer reconocimientos y pagos por valores superiores a los establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de igual forma, ajustará sus procesos administrativos, operativos y de verificación para implementar las medidas señaladas en el presente artículo.</p> <p><u>Parágrafo.</u> Las EPS podrán implementar mecanismos financieros y de seguros para mitigar el riesgo asociado a la gestión de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.</p> <p>ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN SALUD. Con el fin de obtener una mejor calidad y mayores resultados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Gobierno Nacional diseñará los incentivos monetarios, de reconocimiento social y empresarial para los distintos actores del sistema de salud. Lo anterior, se hará con cargo a los recursos para desarrollo de las actividades de promoción y prevención proveniente de la cotización de los afiliados al régimen contributivo para aplicar al sistema de salud.</p> <p>ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN SALUD. El Ministerio de Salud y Protección Social diseñará e implementará un mecanismo de pago por resultados en salud, el cual tendrá como mínimo un sistema de información, seguimiento y monitoreo basado en indicadores trazadores.</p> <p>Para efecto de lo dispuesto en este artículo, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES -, podrá girar</p>

<p>Los recursos que se determinen por este mecanismo a las Entidades Promotoras de Salud EPS o a las Instituciones Prestadoras de Salud IPS, en función de los resultados en salud.</p> <p>Los recursos destinados para el mecanismo de pago por resultado, serán los equivalentes a los asignados en cumplimiento del artículo 222 de la Ley 100 de 1993 a la entrada en vigencia de la presente Ley. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la variación de estos recursos, que en todo caso deberán tener en cuenta la suficiencia de la UPC.</p> <p>Con el fin de obtener una mejor calidad y mayores resultados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Gobierno Nacional diseñará los incentivos monetarios, de— Adicionalmente se establecerán incentivos de reconocimiento social y empresarial por resultados con calidad para los distintos actores del sistema de salud.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social podrá con cargo a los recursos del mecanismo, contratar a un tercero independiente que evalúe el cumplimiento de dichos resultados.</p> <p>Lo anterior, se hará con cargo a los recursos para desarrollo de las actividades de promoción y prevención proveniente de la cotización de los afiliados al régimen contributivo para aplicar al sistema de salud.</p> <p>ARTÍCULO 138°. SOLIDARIDAD EN EL SISTEMA DE SALUD. Los afiliados al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. La población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN, recibirá subsidio pleno y por tanto no deberá contribuir. Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo al SISBEN, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo a su capacidad de pago parcial, definida según el mismo SISBEN.</p> <p>El recaudo de la contribución se efectuará por los canales que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que se girarán a la</p>		<p>Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, donde harán unidad de caja para el pago del aseguramiento.</p> <p>La base gravable será la Unidad de Pago por Captación – UPC del Régimen Subsidiado. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará unas tarifas progresivas entre el 1% y el 15%, de acuerdo con la capacidad de pago parcial, las cuales se aplicarán a grupos de capacidad similar.</p> <p>Cuando se identifiquen personas afiliadas al Régimen Subsidiado con capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización deberán afiliarse al Régimen Contributivo.</p> <p>Les corresponderá a las alcaldías municipales garantizar que los afiliados al régimen subsidiado en salud cumplan con los requisitos legales para pertenecer a dicho régimen, sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP.</p> <p>En caso de que se determine que el subsidio en salud se obtuvo mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, se compulsará copia del expediente a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>PARÁGRAFO. Los afiliados al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán adquirir un seguro para proteger su ingreso de subsistencia en momentos de enfermedad, según las condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>ARTÍCULO 139°. INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Adiciónese el siguiente numeral al artículo 155 de la Ley 100 de 1993, así:</p> <p>8. Operadores logísticos de tecnologías en salud y gestores farmacéuticos.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los requisitos financieros y de operación de los agentes de los que trata este numeral. La Superintendencia de Industria y Comercio, en el desarrollo de sus funciones, garantizará la libre y leal competencia económica.</p>	
<p>mediante la prohibición de actos y conductas de competencia desleal.</p> <p>ARTÍCULO 140°. COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para estos trabajadores la totalidad de los costos y deducciones imputables a la actividad generadora de renta se entiende incluida dentro del porcentaje excluido de la base de cotización.</p> <p>Los independientes por cuenta propia, los rentistas de capital y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 55% del valor de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.</p>	<p>ARTÍCULO 140°. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos <u>netos</u> iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor <u>mensualizado</u> del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para <u>estos trabajadores la totalidad de los costos y deducciones imputables a la actividad generadora de renta se entiende incluida dentro del porcentaje excluido de la base de cotización.</u></p> <p>Los independientes por cuenta propia, <u>los rentistas de capital</u> y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos <u>netos</u> iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del <u>55% 40%</u> del valor <u>mensualizado</u> de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.</p> <p><u>El Gobierno Nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.</u></p> <p><u>Parágrafo. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP podrá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección General de Impuestos Nacionales, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Industria y Comercio, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.</u></p>	<p>ARTÍCULO 141°. EXONERACIÓN DE APORTES. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las entidades del Régimen Tributario Especial, las del artículo 19-2, 19-5 y 23 del Estatuto Tributario estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera, controlar el otorgamiento de créditos, subsidios, Incentivos o apoyos estatales a las actividades agropecuarias y rurales; así como obtener información de la producción agropecuaria que facilite la adopción de políticas públicas para este sector, créase la cédula rural.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará todos los aspectos requeridos para el funcionamiento y operación de este mecanismo.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar en otras entidades públicas la administración y operación de la cédula rural.</p> <p>Los recursos que se destinen y asignen para la implementación, administración y operación de la cédula rural deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del sector de agricultura y desarrollo rural.</p>	<p><u>No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferente de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos.</u></p> <p>ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera, controlar el otorgamiento de créditos, subsidios, incentivos o apoyos estatales a las actividades agropecuarias y rurales; así como obtener información de la producción agropecuaria que facilite la adopción de políticas públicas para este sector, créase la cédula rural.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará todos los aspectos requeridos para el funcionamiento y operación de este mecanismo.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar en otras entidades públicas la administración y operación de la cédula rural.</p> <p>Los recursos que se destinen y asignen para la implementación, administración y operación de la cédula rural deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del sector de agricultura y desarrollo rural.</p> <p>PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional tendrá en consideración las experiencias existentes en los procesos de cedulación rural, con el propósito de evitar duplicidades, precisar los alcances y enriquecer los procesos.</p>

<p>ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, con los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades, de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional, las autoridades locales y la cooperación internacional, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto Ley 893 de 2017. La coordinación de la hoja de ruta estará a cargo de Alta Consejería para el Posconflicto, o quien haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio.</p> <p>Esta hoja de ruta deberá tener un acuerdo de inversión y cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía. Los proyectos definidos como de impacto regional podrán ser gestionados a través de los pactos territoriales, en concordancia con el artículo 151 de la presente ley.</p> <p>La Alta Consejería para el Posconflicto, o el funcionario que designe el Presidente de la República, formará parte del OCAD PAZ con voz y voto. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos del OCAD PAZ, deben orientarse al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET, promoviendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y complementando la oferta interinstitucional del gobierno nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, <u>(Plan de Acción de Transformación Regional, Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, y el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar) los planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral donde coincidan territorial y temporalmente</u> los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades, de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional, las autoridades locales y la cooperación internacional, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto Ley 893 de 2017. La coordinación de la hoja de ruta estará a cargo de <u>la Consejería para la Estabilización y la Consolidación</u>, o quien haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio. Esta hoja de ruta deberá tener un acuerdo de inversión y cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía. Los proyectos definidos como de impacto regional podrán ser gestionados a través de los pactos territoriales, en concordancia con el artículo 151 de la presente ley.</p> <p><u>La Consejería para la Estabilización de la Consolidación dará los lineamientos para la articulación de los proyectos de inversión incluidos en la Hoja de Ruta, así como para la planeación de largo plazo, de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Marco de Implementación (PMI) y las reglamentaciones establecidas en la Ley 1941 de 2018.</u></p> <p><u>La Alta Consejería para el Posconflicto, la Estabilización y la Consolidación, o el funcionario</u></p>	<p>ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. Los recursos líquidos derivados de los bienes extintos que no hayan sido entregados por las FARC EP en los términos del artículo 2 del Decreto Ley 903 de 2017, tendrán como destinación el Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia al que se refiere la Ley 1448 de 2011, a excepción de los predios rurales de los que trata el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación determinará los bienes que se encuentran vinculados a procesos de extinción de dominio que no correspondan al inventario de que trata el Decreto Ley 903 de 2017.</p>	<p>que designe el Presidente de la República, formará parte del OCAD PAZ con voz y voto. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos del OCAD PAZ, deben orientarse al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET, promoviendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y complementando la oferta interinstitucional del gobierno nacional.</p> <p><u>Parágrafo 1°. Los planes para las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), creadas mediante la Ley 1941 de 2018, en las zonas en que coincidan con PDET, deberán construirse a partir de los procesos participativos de los Planes de Acción para la Transformación Regional</u></p> <p><u>Parágrafo 2°. Los recursos destinados a la financiación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el Plan Marco de Implementación para los PDET.</u></p> <p><u>Parágrafo 3. Los proyectos contemplados en la hoja de ruta se implementarán en articulación con las entidades nacionales y territoriales. Para el efecto las entidades territoriales gozarán de plena autonomía legal para alinear sus instrumentos de planeación a lo previsto en la Hoja de Ruta.</u></p> <p>ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. Los recursos líquidos derivados de los bienes extintos que no hayan sido entregados por las FARC EP en los términos del artículo 2 del Decreto Ley 903 de 2017, tendrán como destinación el Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia al que se refiere la Ley 1448 de 2011, a excepción de los predios rurales de los que trata el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación determinará los bienes que se encuentran vinculados a procesos de extinción de dominio que no correspondan al inventario de que trata el Decreto Ley 903 de 2017</p> <p>PARÁGRAFO. Los recursos líquidos que ingresen al Fondo de Reparación para las</p>
<p>ARTÍCULO 145°. FASE DE REHABILITACIÓN. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 1471 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 3. FASE DE REHABILITACIÓN. La Fase de Rehabilitación Inclusiva -FRI del Sistema de Rehabilitación Integral -SRI del Ministerio de Defensa Nacional, comprende elementos terapéuticos, educativos y de gestión que permiten alcanzar la autonomía de las personas con discapacidad y de otras poblaciones del sector defensa definidas en esta ley, para desarrollar un nuevo proyecto de vida, con miras a la inclusión al medio familiar, laboral y social.</p> <p>Son beneficiarios de la Fase Inclusión: Miembros de la Fuerza Pública con discapacidad, sean estos activos, retirados, pensionados, beneficiarios mayores de edad con discapacidad de los miembros de la Fuerza Pública, veteranos, veteranos de Corea, miembros de la Fuerza Pública activos o retirados que accedan a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, miembros de la Fuerza Pública que se encuentren en transición a la vida civil o en proceso de retiro, lesionados bajo las circunstancias previstas en los literales a, b, c, d del artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 sin importar el porcentaje de pérdida de capacidad psicofísica otorgado por la Junta Médico laboral, víctimas militares y de policía conforme a lo definido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, personal civil con discapacidad del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, y personal no uniformado con discapacidad de la Policía Nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que se encuentren en servicio activo o retirado de la institución, soldados regulares que hayan adquirido una discapacidad durante la prestación de su servicio militar obligatorio y, en general, poblaciones del sector seguridad y defensa que requieran de esta fase.</p> <p>Será requisito para acceder a los servicios previstos en la Fase de Inclusión, que los titulares de los derechos de esta Ley estén afiliados y con los servicios activos al sistema de salud de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o al</p>	<p><u>Victimas en cumplimiento de este artículo serán destinados a la reparación colectiva administrativa de las víctimas en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011.</u></p>	<p>Sistema General de Seguridad Social en Salud, según sea el caso, siempre que no implique erogación presupuestal adicional.</p> <p>Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del sector defensa.</p> <p>ARTÍCULO 146°. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 14. PARTICIPACIÓN SOBRE LICORES DESTILADOS. Los departamentos que ejerzan el monopolio de licores destilados, en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción.</p> <p>Las asambleas departamentales establecerán la participación aplicable, cuya tarifa no podrá ser inferior a la tarifa del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, a que se refiere el artículo 20 de la presente ley.</p> <p>La tarifa de la participación deberá ser igual para todos los licores destilados sujetos al monopolio y aplicará en su jurisdicción tanto a los productos nacionales como a los extranjeros, incluidos los que produzca la entidad territorial.</p> <p>PARÁGRAFO. Las disposiciones sobre causación, declaración, pago, señalización, control de transporte, sanciones, aprehensiones, decomisos y demás normas especiales previstas para el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se aplicarán para efectos de la participación del monopolio de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores.</p> <p>ARTÍCULO 147°. BASE GRAVABLE. Modifíquese el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 49. BASE GRAVABLE. La base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, está constituida por el número de grados alcoholométricos que contenga el producto.</p>	<p>ARTÍCULO 146°. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 14. PARTICIPACIÓN SOBRE LICORES DESTILADOS. Los departamentos que ejerzan el monopolio de licores destilados, en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en su jurisdicción.</p> <p>Las asambleas departamentales establecerán la participación aplicable, cuya tarifa no podrá ser inferior a la tarifa del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, a que se refiere el artículo 20 de la presente ley.</p> <p>La tarifa de la participación deberá ser igual para todos los licores destilados sujetos al monopolio y aplicará en su jurisdicción tanto a los productos nacionales como a los extranjeros, incluidos los que produzca la entidad territorial.</p> <p>PARÁGRAFO. Las disposiciones sobre causación, declaración, pago, señalización, control de transporte, sanciones, aprehensiones, decomisos y demás normas especiales previstas para el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se aplicarán para efectos de la participación del monopolio de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores.</p> <p>ARTÍCULO 147°. BASE GRAVABLE. Modifíquese el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 49. BASE GRAVABLE. La base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, está constituida por el número de grados alcoholométricos que contenga el producto.</p>

<p>Esta base gravable aplicará igualmente para la liquidación de la participación respecto de los productos sobre los cuales los departamentos estén ejerciendo el monopolio rentístico de licores destilados.</p> <p>PARÁGRAFO. El grado de contenido alcohólico deberá expresarse en el envase y estará sujeto a verificación técnica por parte de los departamentos, quienes podrán realizar la verificación directamente, o a través de empresas o entidades especializadas.</p> <p>En caso de discrepancia respecto al dictamen proferido, la segunda y definitiva instancia corresponderá al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.</p> <p>ARTÍCULO 148°. TARIFAS. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 50. TARIFAS. Las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, por cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para licores, aperitivos y similares, quinientos pesos (\$500,00) por cada grado alcohólico. 2. Para vinos y aperitivos vínicos, trescientos cincuenta pesos (\$350,00) por cada grado alcohólico. <p>PARÁGRAFO 1. El impuesto al consumo de que trata la presente ley no aplica a los productos extranjeros que se importen al territorio del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, salvo que estos sean posteriormente introducidos al resto del territorio Nacional, evento en el cual se causará el impuesto en ese momento, por lo cual, el responsable previo a su envío, deberá presentar la declaración y pagar el impuesto ante el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros, aplicando la tarifa y base general señalada para el resto del país.</p> <p>Para los productos nacionales que ingresen para consumo al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por cada</p>	<p>Esta base gravable aplicará igualmente para la liquidación de la participación respecto de los productos sobre los cuales los departamentos estén ejerciendo el monopolio rentístico de licores destilados.</p> <p>PARÁGRAFO. El grado de contenido alcohólico deberá expresarse en el envase y estará sujeto a verificación técnica por parte de los departamentos, quienes podrán realizar la verificación directamente, o a través de empresas o entidades especializadas.</p> <p>En caso de discrepancia respecto al dictamen proferido, la segunda y definitiva instancia corresponderá al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.</p> <p>ARTÍCULO 148°. TARIFAS. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 50. TARIFAS. Las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, por cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Para licores, aperitivos y similares, quinientos pesos (\$500,00) por cada grado alcohólico. 4. Para vinos y aperitivos vínicos, trescientos cincuenta pesos (\$350,00) por cada grado alcohólico. <p>PARÁGRAFO 1. El impuesto al consumo de que trata la presente ley no aplica a los productos extranjeros que se importen al territorio del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, salvo que estos sean posteriormente introducidos al resto del territorio Nacional, evento en el cual se causará el impuesto en ese momento, por lo cual, el responsable previo a su envío, deberá presentar la declaración y pagar el impuesto ante el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros, aplicando la tarifa y base general señalada para el resto del país.</p> <p>Para los productos nacionales que ingresen para consumo al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por cada</p>	<p>unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, la tarifa será de cincuenta pesos (\$50) por cada grado alcohólico.</p> <p>Los productos que se despachen al Departamento deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles, la siguiente leyenda: "Para consumo exclusivo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", y no podrán ser objeto de reenvío al resto del país.</p> <p>Los productores nacionales y los distribuidores seguirán respondiendo ante el departamento de origen por los productos que envíen al Archipiélago, hasta tanto se demuestre con la tornaguá respectiva, guía aérea o documento de embarque, que el producto ingresó al mismo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Todos los licores, vinos, aperitivos y similares, que se despachen a los depósitos francos debidamente autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y los destinados a la exportación y zonas libres y especiales deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles, la siguiente leyenda: "Para exportación".</p> <p>PARÁGRAFO 3. Cuando los productos objeto de impuesto al consumo tengan volúmenes distintos, se hará la conversión de la tarifa en proporción al contenido, aproximándola al peso más cercano.</p> <p>El impuesto que resulte de la aplicación de la tarifa al número de grados alcohólicos, se aproximará al peso más cercano.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las tarifas aquí señaladas se incrementarán a partir del primero (1º) de enero de cada año con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 10 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.</p> <p>ARTÍCULO 149°. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos</p>	<p>unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, la tarifa será de cincuenta pesos (\$50) por cada grado alcohólico.</p> <p>Los productos que se despachen al Departamento deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles, la siguiente leyenda: "Para consumo exclusivo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", y no podrán ser objeto de reenvío al resto del país.</p> <p>Los productores nacionales y los distribuidores seguirán respondiendo ante el departamento de origen por los productos que envíen al Archipiélago, hasta tanto se demuestre con la tornaguá respectiva, guía aérea o documento de embarque, que el producto ingresó al mismo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Todos los licores, vinos, aperitivos y similares, que se despachen a los depósitos francos debidamente autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y los destinados a la exportación y zonas libres y especiales deberán llevar grabado en un lugar visible del envase y la etiqueta y en caracteres legibles e indelebles, la siguiente leyenda: "Para exportación".</p> <p>PARÁGRAFO 3. Cuando los productos objeto de impuesto al consumo tengan volúmenes distintos, se hará la conversión de la tarifa en proporción al contenido, aproximándola al peso más cercano.</p> <p>El impuesto que resulte de la aplicación de la tarifa al número de grados alcohólicos, se aproximará al peso más cercano.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las tarifas aquí señaladas se incrementarán a partir del primero (1º) de enero de cada año con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 10 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.</p> <p>ARTÍCULO 149°. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos</p>
<p>de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.</p> <p>Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	<p>de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.</p> <p>Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la Comisión Nacional del Servicio Civil una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional. Surtido lo anterior los empleados deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios, para el efecto las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años. El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.</p>	<p>ARTÍCULO 150°. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES -EAT-. La conformación y registro de las asociaciones de departamentos, distritos, municipios; regiones de planificación y gestión de que trata la Ley 1454 de 2011, se adelantará conforme al siguiente procedimiento: i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar la correspondiente asociación o la región de planificación y de gestión mediante la suscripción del respectivo convenio interadministrativo; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo esquema asociativo territorial; iii) Descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo esquema asociativo territorial; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el esquema; y v) Estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del esquema asociativo de acuerdo con la Ley 1551 de 2012.</p> <p>Una vez conformado, el respectivo esquema asociativo deberá registrar el acto de creación y el plan estratégico de mediano plazo en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Departamento Nacional de Planeación, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar; así como para la elaboración e implementación del mencionado plan estratégico.</p>	<p>Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.</p> <p>ARTÍCULO 150°. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES -EAT-. La conformación y registro de las asociaciones de departamentos, distritos, municipios; regiones de planificación y gestión de que trata la Ley 1454 de 2011, se adelantará conforme al siguiente procedimiento: i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente <u>Esquema Asociativo Territorial (EAT)</u> asociación o la región de planificación y de gestión mediante la suscripción del respectivo convenio interadministrativo; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo (EAT) <u>esquema asociativo territorial</u>; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la Ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT <u>esquema asociativo territorial</u>; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT; y v) Estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del <u>esquema asociativo de acuerdo con la Ley 1551 de 2012.</u></p> <p>Una vez conformado, el EAT respectivo <u>esquema asociativo</u> deberá registrar el <u>convenio de conformación y sus estatutos</u> acto de creación y el <u>plan estratégico de mediano plazo</u> en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el <u>Gobierno nacional, Departamento Nacional de Planeación</u>, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información</p>

<p>Las entidades territoriales a través de esquemas asociativos territoriales podrán presentar proyectos de inversión de impacto regional a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales y municipales, y ser designados como sus ejecutores, conforme a la normativa vigente y aplicable. Para la presentación del proyecto el EAT deberá contar con concepto favorable de los concejos municipales de los municipios que lo conforman.</p> <p>Los esquemas asociativos territoriales podrán prestar servicios públicos, los esquemas asociativos deberán cumplir con las condiciones de experiencia, idoneidad y los demás requisitos dispuestos en las normas vigentes y aplicables, incluyendo la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan. Los esquemas asociativos territoriales podrán, igualmente, asociarse con operadores autorizados por la autoridad competente para la prestación de los correspondientes servicios.</p>	<p>a que haya lugar, así como para la elaboración e implementación del mencionado plan estratégico. Las entidades territoriales a través de los EAT conformados según el procedimiento descrito anteriormente, esquemas asociativos territoriales podrán presentar proyectos de inversión de impacto regional a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales y municipales, y ser designados como sus ejecutores, conforme a la normativa vigente y aplicable. Para la presentación del proyecto, este deberá contar con concepto favorable de los alcaldes o gobernadores, según sea el caso, de las entidades territoriales conformantes del EAT, concejos municipales de los municipios que lo conforman.</p> <p>Los EAT esquemas asociativos territoriales podrán prestar servicios públicos, y para tal fin, los esquemas asociativos deberán cumplir con las condiciones de experiencia, idoneidad y los demás requisitos dispuestos en las normas vigentes y aplicables, incluyendo la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan. Los EAT esquemas asociativos podrán, igualmente, asociarse con operadores autorizados por la autoridad competente para la prestación de los correspondientes servicios.</p>	<p>a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.</p> <p>Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto define el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional.</p> <p>Los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, podrán igualmente suscribir pactos territoriales según corresponda.</p> <p>Las iniciativas o proyectos de inversión que hacen parte de los Contratos Plan piloto, los Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto; así como en la hoja de ruta para la estabilización; identificados por el Departamento Nacional de Planeación como de impacto regional, podrán incorporarse a los Pactos Territoriales, y deberán articularse con las líneas programáticas y proyectos de impacto regional priorizados, en los términos y condiciones que para el efecto define el Departamento Nacional de Planeación.</p>	<p>pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.</p> <p>Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto define el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional.</p> <p>Los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, podrán igualmente suscribir pactos territoriales según corresponda.</p> <p>Las iniciativas o proyectos de inversión que hacen parte de los Contratos Plan piloto, los Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto; así como en la hoja de ruta para la estabilización; identificados por el Departamento Nacional de Planeación como de impacto regional, podrán incorporarse a los Pactos Territoriales, y deberán articularse con las líneas programáticas y proyectos de impacto regional priorizados, en los términos y condiciones que para el efecto define el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales.</p>
<p>ARTÍCULO 151°. PACTOS TERRITORIALES. La Nación y las entidades territoriales podrán suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales. Los pactos regionales son acuerdos marco de voluntades suscritos entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. "Pacto por Colombia -pacto por la equidad", cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover el desarrollo regional.</p> <p>Los pactos departamentales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y cada uno de los departamentos priorizados para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases de la presente Ley, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme</p>	<p>ARTÍCULO 151°. PACTOS TERRITORIALES. La Nación y las entidades territoriales podrán suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales. Los pactos regionales son acuerdos marco de voluntades suscritos entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. "Pacto por Colombia -pacto por la equidad", cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover el desarrollo regional.</p> <p>Los pactos departamentales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y cada uno de los departamentos priorizados para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases de la presente Ley, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme</p>	<p>El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales. Los Contratos Plan suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011, se mantendrán vigentes por el término de duración pactado entre las partes, que en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales. Los Contratos Plan suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011, se mantendrán vigentes por el término de duración pactado entre las partes, que en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>PARÁGRAFO. Dentro del marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia se celebrará por parte del Gobierno Nacional un pacto</p>
<p>ARTÍCULO 152°. CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DE GASTO EN DIFERENTES JURISDICCIONES. Las entidades territoriales podrán financiar de manera conjunta y concertada iniciativas de gasto por fuera de su jurisdicción, y en especial para la ejecución de proyectos de inversión con impacto regional, siempre y cuando este beneficie a las entidades territoriales que financian la iniciativa de propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 153°. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES. Modifíquese el artículo 220 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 220. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñará una estrategia para la gestión financiera, el aseguramiento y la mitigación ante riesgos de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional. Dicha estrategia estará orientada a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Como parte de la estrategia de la que trata el inciso primero, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluará, entre otros, la estructuración y/o implementación de mecanismos de protección financiera de diversa índole, incluyendo mecanismos de aseguramiento que permitan aprovechar los beneficios de la diversificación, así como la formulación de esquemas, mandatos o incentivos que promuevan y/o posibiliten en las entidades estatales la gestión financiera del riesgo de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación gestionar, adquirir y/o celebrar con entidades nacionales y/o extranjeras los instrumentos y/o contratos que permitan el aseguramiento y/o cubrimiento de dichos eventos.</p>	<p><u>territorial con las entidades territoriales afines a la mencionada celebración.</u></p>	<p>PARÁGRAFO 3. La modalidad de selección para los instrumentos y/o contratos de los que trata el presente artículo se contratarán en forma directa; y se someterán a la jurisdicción que decidan las partes.</p> <p>ARTÍCULO 154°. CESIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.</p> <p>ARTÍCULO 155°. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Modifíquese el inciso primero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 140°. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Las entidades públicas podrán ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.</p> <p>En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 155°. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Modifíquese el inciso primero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 14°. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean la propiedad de los bienes inmuebles fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social con mejoras de destinación económica habitacional siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar con ingresos de hasta 4 smmlv y haya ocurrido ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.</p> <p>En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados de inmuebles con mejoras</p>

<p>PARÁGRAFO. La cesión a título gratuito aplicará cuando la mejora tenga destinación económica habitacional, de conformidad con la información registrada por la autoridad catastral competente. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>	<p>construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, zonas de alto riesgo no mitigable, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. La cesión a título gratuito aplicará cuando la mejora tenga destinación económica habitacional, de conformidad con la información registrada por la autoridad catastral competente. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos 10 años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.</p>	<p>Para estos efectos, el mayor valor del recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana se cederá como aporte de la entidad territorial a los patrimonios autónomos autorizados por el artículo 121 de la Ley 1450 de 2011, los cuales podrán realizar la respectiva titularización y ejecutar el proyecto de renovación urbana, sin sujeción a la limitación prevista en el artículo 76 de la Ley 617 de 2000. Tales recursos se considerarán como un menor valor del ingreso por concepto de impuesto predial, se descontarán de la capacidad de endeudamiento y por ende no se reflejarán en el presupuesto de gastos de la entidad territorial.</p>	<p>zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana se cederá como aporte de la entidad territorial a los patrimonios autónomos autorizados por el artículo 121 de la Ley 1450 de 2011, los cuales podrán realizar la respectiva titularización y ejecutar el proyecto de renovación urbana, sin sujeción a la limitación prevista en el artículo 76 de la Ley 617 de 2000. Tales recursos se considerarán como un menor valor del ingreso por concepto de impuesto predial, se descontarán de la capacidad de endeudamiento y por ende no se reflejarán en el presupuesto de gastos de la entidad territorial.</p> <p>Para la autorización de la titularización del recaudo futuro del impuesto predial y del aporte al fideicomiso de las rentas a ceder para el desarrollo de los proyectos, por parte de los Concejos municipales o distritales, las entidades territoriales deberán aplicar los procedimientos que defina el gobierno nacional para el control de riesgos, definición de proyecto estratégico, validación de la necesidad del instrumento, y validación de la insuficiencia de los demás instrumentos de captura de valor autorizados para financiar parte de las obras públicas vinculadas a proyectos estratégicos de renovación urbana; así como los criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial.</p>
<p>ARTÍCULO 156°. INSTRUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RENOVACIÓN URBANA. Los municipios de categorías especial, 1 y 2, que gestionen sus propios catastros directamente o a través de esquemas asociativos territoriales, y que cumplan con criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial definidos por el Gobierno nacional, podrán financiar obras públicas vinculadas a los proyectos estratégicos de renovación urbana contemplados en sus planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo territorial, a través de la titularización de la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana durante el periodo necesario para cubrir el monto de la emisión.</p>	<p>ARTÍCULO 156°. INSTRUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RENOVACIÓN URBANA. Los municipios de categorías especial, 1 y 2, que gestionen sus propios catastros directamente o a través de esquemas asociativos territoriales, y que cumplan con criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial definidos por el Gobierno nacional, podrán financiar obras públicas vinculadas a los proyectos estratégicos de renovación urbana contemplados en sus planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo territorial, a través de la titularización de la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana durante el periodo necesario para cubrir el monto de la emisión. Para estos efectos, el mayor valor del recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las</p>	<p>Para la autorización de la titularización del recaudo futuro del impuesto predial y del aporte al fideicomiso de las rentas a ceder para el desarrollo de los proyectos, por parte de los Concejos municipales o distritales, las entidades territoriales deberán aplicar los procedimientos que defina el gobierno nacional para el control de riesgos, definición de proyecto estratégico, validación de la necesidad del instrumento, y validación de la insuficiencia de los demás instrumentos de captura de valor autorizados para financiar parte de las obras públicas vinculadas a proyectos estratégicos de renovación urbana; así como los criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial.</p>	<p>PARÁGRAFO: Los procesos de titularización de que trata el presente artículo quedarán excluidos de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a que hace referencia el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 358 de 1997.</p>
<p>acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional.</p>	<p>El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios para identificar asentamientos humanos rurales y viviendas dispersas rurales que hacen parte del componente rural del Plan de Ordenamiento Territorial con el fin de orientar la dotación de infraestructura básica de servicios públicos domiciliarios o de soluciones alternativas. Las autoridades ambientales y sanitarias y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirán criterios de vigilancia y control diferencial para quienes provean agua para consumo humano y doméstico en áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales, de acuerdo con sus competencias.</p> <p>El uso del agua para consumo humano y doméstico en viviendas rurales dispersas no requerirá concesión de aguas u otros permisos ambientales o autorizaciones sanitarias. Las soluciones individuales de saneamiento básico y las alternativas de manejo de residuos sólidos domésticos en viviendas rurales dispersas que sean diseñadas bajo los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico no requerirán permiso de vertimientos.</p> <p>La infraestructura de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico en zonas rurales, podrá ser entregada de manera directa para operación y mantenimiento, como aporte bajo condición, a las comunidades organizadas beneficiadas con la infraestructura, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.</p>	<p>La entidad interesada en realizar las obras deberá informar a la entidad concedente del Área de Servicio Exclusivo su propósito para que esta última informe lo pertinente al concesionario. La entidad estatal concedente y el concesionario podrán acordar los términos en que este último colaborará y apoyará la realización de las obras, sin que ello implique afectación alguna al contrato de concesión.</p> <p>En todo caso, las inversiones en obras complementarias de las que trata el presente artículo serán de propiedad de la Nación y/o de las entidades territoriales, según corresponda.</p>	<p>ARTÍCULO 159°. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI. El Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica en ZNI es el transporte de energía eléctrica desde la barra de entrega de energía de un Generador al Sistema de Distribución hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. El suministro de energía eléctrica a un domicilio mediante soluciones individuales de generación también se considera, servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI.</p> <p>Los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - FAZNI, y del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER se podrán utilizar para la reposición de los activos necesarios para la prestación de este servicio.</p> <p>El Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGGE podrá financiar sistemas individuales de autogeneración con FNCE en ZNI y en el Sistema Interconectado Nacional, incluyendo el mantenimiento y reposición de equipos y la transferencia del dominio de los activos a los beneficiarios de los respectivos proyectos. Estas soluciones no serán objeto de asignación de subsidios de los que trata el artículo 99 de la ley 142 de 1994.</p>
<p>ARTÍCULO 158°. INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA EN ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO. La Nación y las entidades territoriales podrán, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos para realizar obras complementarias que no correspondan a inversiones obligatorias del concesionario en Áreas de Servicio Exclusivo, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, o su prestación en condiciones eficientes, sin que por ello se entienda afectado el respectivo contrato de concesión.</p>	<p>ARTÍCULO 158°. INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA EN ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO. La Nación y las entidades territoriales podrán, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos para realizar obras complementarias que no correspondan a inversiones obligatorias del concesionario en Áreas de Servicio Exclusivo, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, o su prestación en condiciones eficientes, sin que por ello se entienda afectado el respectivo contrato de concesión.</p>	<p>ARTÍCULO 160°. SOLUCIONES ENERGÉTICAS FINANCIADAS POR EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE. Las entidades territoriales o entes prestadores del servicio que</p>	<p>El Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGGE podrá financiar proyectos de gestión eficiente de la energía y sistemas individuales de autogeneración con FNCE en ZNI y en el Sistema Interconectado Nacional, incluyendo el mantenimiento y reposición de equipos y la transferencia del dominio de los activos a los beneficiarios de los respectivos proyectos. Estas soluciones no serán objeto de asignación de subsidios de los que trata el artículo 99 de la ley 142 de 1994.</p> <p>ARTÍCULO 160°. SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI FINANCIADAS POR EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN DE SOLUCIONES</p>

<p>soliciten al IPSE la implementación de soluciones energéticas, deberán recibirlas para su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad. Si transcurridos seis (6) meses a la terminación de la implementación de la solución energética, la entidad territorial o el prestador del servicio no recibe la infraestructura y no ha gestionado su administración, operación y mantenimiento, el IPSE dará por terminado unilateralmente el respectivo contrato o carta compromisoria e iniciará la búsqueda de prestadores del servicio u operadores de red de la región que estén debidamente inscritos en el Sistema Único de Información -SUI, para que se encarguen de la administración, operación y mantenimiento de la solución energética, según el procedimiento que para el efecto defina el IPSE.</p> <p>El ente territorial o el prestador que solicite el proyecto y no reciba la solución energética para su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, no podrá volver a acceder a recursos de FAZNI y FAER, por los siguientes cuatro años al no recibo de la solución. En caso de que la entidad territorial o el prestador del servicio subsanen la situación descrita, el IPSE podrá modificar o exceptuar el cumplimiento de la medida a la que hace referencia este artículo, de conformidad con los requerimientos que para tal fin establezca el Ministerio de Minas y Energía. Dichos requerimientos podrán incluir, entre otros, el pago de una compensación a favor del IPSE por parte de la entidad territorial o el prestador incumplido, o periodos de moratoria diferentes a los acá dispuestos para el acceso a los recursos.</p> <p>Aquellas entidades territoriales o entes prestadores del servicio que se comprometieron a recibir la infraestructura eléctrica para la administración, operación y mantenimiento de las soluciones energéticas, con antelación a la presente ley y que aún no lo han hecho, tendrán seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para recibirlas e iniciar su administración, operación y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo, si la entidad territorial o el ente prestador del servicio no inicia la administración, operación y mantenimiento del proyecto, se aplicarán las medidas dispuestas en este artículo.</p>	<p>ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE. Las entidades territoriales o entes prestadores del servicio que soliciten recursos del FAZNI y/o al IPSE para la implementación de soluciones energéticas, deberán recibirlas para ejecutar directa o indirectamente su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, durante el tiempo que se indique en el respectivo contrato. Si transcurridos seis (6) meses a la terminación de la implementación de la solución energética, la entidad territorial o el prestador del servicio no recibe la infraestructura y no ha gestionado su administración, operación y mantenimiento, el IPSE quien haga las veces de entidad contratante dará por terminado unilateralmente el respectivo contrato o carta compromisoria e iniciará la búsqueda de prestadores del servicio u operadores de red de la región que estén debidamente inscritos en el Sistema Único de Información -SUI, para que se encarguen de la administración, operación y mantenimiento de la solución energética, según el procedimiento que para el efecto defina el Ministerio de Minas y Energía IPSE. La entidad territorial o el prestador que solicite el proyecto y no reciba la solución energética para su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, no podrá volver a acceder a recursos de FAZNI y/o del IPSE y FAER, por los siguientes cuatro años al no recibo de la solución. En caso de que la entidad territorial o el prestador del servicio subsanen la situación descrita, la entidad administradora de los recursos del FAZNI o el IPSE si son recursos de dicha entidad el IPSE podrá modificar o exceptuar el cumplimiento de la medida a la que hace referencia este artículo, de conformidad con los requerimientos que para tal fin establezca el Ministerio de Minas y Energía. Dichos requerimientos podrán incluir, entre otros, el pago de una compensación a favor de la entidad administradora del FAZNI o del IPSE, según corresponda, por parte de la entidad territorial o del prestador incumplido, o periodos de moratoria diferentes a los acá dispuestos para el acceso a los recursos.</p> <p>Aquellas entidades territoriales o entes prestadores del servicio que se comprometieron a recibir la infraestructura eléctrica para la administración, operación y mantenimiento de las soluciones energéticas con recursos del FAZNI o</p>	<p>ARTÍCULO 161°. TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO: Modifíquese el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así: ARTÍCULO 54. Los autogeneradores, las empresas que vendan excedentes de energía eléctrica, así como las personas jurídicas privadas que entreguen o repartan, a cualquier título, entre sus socios y/o asociados, la energía eléctrica que ellas produzcan, están obligados a cancelar la transferencia en los términos que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, que será calculada sobre las ventas brutas por generación propia, de acuerdo con la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto. Para la liquidación de esta transferencia, las ventas brutas se calcularán como la generación propia multiplicada por la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto.</p> <p>Para el caso de la energía producida a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, los sujetos de que trata el inciso anterior deberán cancelar una transferencia equivalente al 4% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas y que deberá transferirse al FENOCGE y destinarse a proyectos de ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en los municipios en donde se encuentre ubicado el proyecto.</p>	<p>con recursos del IPSE, con antelación a la presente ley y que aún no lo han hecho, tendrán seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para recibirlas e iniciar su administración, operación y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo, si la entidad territorial o el ente prestador del servicio no inicia la administración, operación y mantenimiento del proyecto, se aplicarán las medidas dispuestas en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 161°. TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO: Modifíquese el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así: ARTÍCULO 54. Los autogeneradores, las empresas que vendan excedentes de energía eléctrica, así como las personas jurídicas privadas que entreguen o repartan, a cualquier título, entre sus socios y/o asociados, la energía eléctrica que ellas produzcan, están obligados a cancelar la transferencia en los términos que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, que será calculada sobre las ventas brutas por generación propia, de acuerdo con la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto. Para la liquidación de esta transferencia, las ventas brutas se calcularán como la generación propia multiplicada por la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto.</p> <p>Para el caso de la energía producida a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, los sujetos de que trata el inciso anterior deberán cancelar una transferencia equivalente al 4% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Los recursos recaudados por este concepto se destinarán así: y que deberá transferirse al FENOCGE y destinarse a proyectos de ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en los municipios en donde se encuentre ubicado el proyecto.</p> <p>a. 60% se destinará en partes iguales a las comunidades étnicas ubicadas en el área de influencia del proyecto de generación para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable, así como en proyectos que dichas comunidades definan, siempre que incidan directamente en su calidad de vida y bienestar.</p>
<p>En caso de no existir comunidades étnicas acreditadas por el Ministerio del Interior en el respectivo territorio, el porcentaje aquí establecido se destinará a los municipios ubicados en el área del proyecto para inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o agua potable en las comunidades del área de influencia del proyecto.</p> <p>b. 40% para los municipios ubicados en el área del proyecto que se destinará a proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable previstos en el plan de desarrollo municipal.</p> <p>Parágrafo 1. Para efectos de la liquidación y pago de la transferencia, se entenderá que el área de influencia será la establecida en el Estudio de Impacto Ambiental y en la licencia ambiental que expida la autoridad ambiental competente.</p> <p>Parágrafo 2. En caso de comunidades étnicas, la transferencia se hará a las comunidades debidamente acreditadas por el Ministerio del Interior, que se encuentren ubicadas dentro del área de influencia del proyecto de generación, en los términos que defina el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 3. Se exceptúa de las transferencias establecidas en este artículo, a la energía producida por la que va se paguen las transferencias por generación térmica o hidroeléctrica, establecidas en el artículo 45 de la ley 99 de 1993 o las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>ARTÍCULO 162°. NUEVOS AGENTES. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en el marco de la función de garantizar la prestación eficiente del servicio público, de promover la competencia, evitar los abusos de posición dominante y garantizar los derechos de los usuarios, dentro de la regulación sobre servicios de gas combustible, energía eléctrica, alumbrado público y el sector de combustibles líquidos, incluirá:</p> <p>1. Definición de nuevas actividades o eslabones en la cadena de prestación del servicio, las cuales estarán sujetas a la regulación vigente.</p>	<p>2. Definición nuevos agentes en la cadena de cada actividad, los cuales estarán sujetos a la regulación vigente.</p> <p>3. Determinación de la actividad o actividades en que cada agente de la cadena puede participar.</p> <p>4. Definición de las reglas sobre la gobernanza de datos e información que se produzca como resultado del ejercicio de las actividades de los agentes que interactúan en los servicios públicos.</p> <p>5. Optimización de los requerimientos de información y su validación a los agentes de los sectores regulados.</p> <p>PARÁGRAFO. No obstante lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, la CREG podrá modificar las fórmulas tarifarias durante su vigencia cuando ello sea estrictamente necesario y debidamente motivado, cumpliendo con los criterios establecidos en dicho artículo para la implementación de la regulación, de conformidad con la delegación que para el efecto realice el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>ARTÍCULO 163°. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad al servicio de transporte público, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la nación, y cuya vocación rural o características geográficas propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Gobierno nacional.</p> <p>El Gobierno nacional y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público con aplicación exclusiva en estas zonas.</p>	<p>2. Definición nuevos agentes en la cadena de cada actividad, los cuales estarán sujetos a la regulación vigente.</p> <p>3. Determinación de la actividad o actividades en que cada agente de la cadena puede participar.</p> <p>4. Definición de las reglas sobre la gobernanza de datos e información que se produzca como resultado del ejercicio de las actividades de los agentes que interactúan en los servicios públicos.</p> <p>5. Optimización de los requerimientos de información y su validación a los agentes de los sectores regulados.</p> <p>PARÁGRAFO. No obstante lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, la CREG podrá modificar las fórmulas tarifarias durante su vigencia cuando ello sea estrictamente necesario y debidamente motivado, cumpliendo con los criterios establecidos en dicho artículo para la implementación de la regulación, de conformidad con la delegación que para el efecto realice el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>ARTÍCULO 163°. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad al servicio de transporte público, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la nación, y cuya vocación rural o características geográficas propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Gobierno nacional.</p> <p>El Gobierno nacional y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público con aplicación exclusiva en estas zonas.</p>	<p>ARTÍCULO 163°. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad al y promover la formalización del servicio de transporte público, y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Gobierno nacional.</p> <p>Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.</p> <p>Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas</p>

<p><u>para el Transporte (ZET), con anterioridad a la presente ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.</u></p> <p>PARÁGRAFO.- En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte.</p>	<p>del servicio público esencial de transporte aéreo, en aquellas rutas sociales en las cuales Satena S.A. sea el único operador.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas y condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva. Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.</p>	<p>en aquellas rutas sociales en las cuales Satena S.A. sea el único operador.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas y condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.</p> <p>Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.</p>	<p>en aquellas rutas sociales en las cuales Satena S.A. sea el único operador.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas y condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.</p> <p>Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.</p>
<p>ARTÍCULO 164°. INSERCIÓN DE LOS SISTEMAS FERROVIARIOS. La zona de protección, la zona de seguridad, así como las franjas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión de los sistemas ferroviarios serán definidas por la entidad encargada de la administración o gestión de dicha infraestructura o por la ejecutora del proyecto, dependiendo del tipo de sistema ferroviario a ser desarrollado, previa justificación técnica. Dichas zonas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte o la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte -CRIT -.</p> <p>En todos los casos, la zona de protección y las franjas de retiro obligatorio o las áreas de reserva o de exclusión no podrán ser inferiores al Galibo Libre de obstáculos (GLO).</p> <p>El Ministerio de Transporte, o la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte, definirá los parámetros técnicos y de seguridad bajo los cuales operen o se diseñen y construyan los cruces de carreteras u otras vías de comunicación con líneas férreas existentes o que se proyecte construir. Para la fijación de estos parámetros se tendrá en cuenta, entre otras, las condiciones de tráfico, seguridad, y tecnológicas.</p> <p>ARTÍCULO 165°. SUBVENCIONES RUTAS SOCIALES SATENA. Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 240. SUBVENCIONES RUTAS SOCIALES SATENA. Con el fin promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno nacional podrá otorgar subvenciones a Satena S.A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación</p>	<p>ARTÍCULO 166°. ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los alcaldes podrán promover las acciones necesarias para implementar la modificación de los planes de ordenamiento territorial y demás normas distritales o municipales que contengan barreras al despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones.</p> <p>El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizará a aquellas entidades territoriales que hayan levantado tales barreras, incluyéndolas en el listado de potenciales candidatos a ser beneficiados con las obligaciones de hacer que el Ministerio puede imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, como mecanismo de ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones. Para constatar la inexistencia y remoción de las barreras en mención, el alcalde deberá solicitar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones que, en ejercicio de las facultades que le confiere el presente artículo, constate si las barreras ya fueron levantadas. Una vez la Comisión de Regulación de Comunicaciones acredite que la respectiva entidad territorial no presenta barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información incluirá al municipio en el listado antes mencionado.</p>	<p>ARTÍCULO 166°. ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los alcaldes podrán promover las acciones necesarias para implementar la modificación de los planes de ordenamiento territorial y demás normas distritales o municipales que contengan barreras al despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizará a aquellas entidades territoriales que hayan levantado tales barreras, incluyéndolas en el listado de potenciales candidatos a ser beneficiados con las obligaciones de hacer que el Ministerio puede imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, como mecanismo de ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones. Para constatar la inexistencia y remoción de las barreras en mención, el alcalde deberá solicitar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones o a quien haga sus veces que, en ejercicio de las facultades que le confiere el presente artículo, constate si las barreras ya fueron levantadas. Una vez la Comisión de Regulación de Comunicaciones acredite que la respectiva entidad territorial no presenta barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información incluirá al municipio en el listado antes mencionado.</p>	<p>ARTÍCULO 166°. ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los alcaldes podrán promover las acciones necesarias para implementar la modificación de los planes de ordenamiento territorial y demás normas distritales o municipales que contengan barreras al despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizará a aquellas entidades territoriales que hayan levantado tales barreras, incluyéndolas en el listado de potenciales candidatos a ser beneficiados con las obligaciones de hacer que el Ministerio puede imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, como mecanismo de ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones. Para constatar la inexistencia y remoción de las barreras en mención, el alcalde deberá solicitar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones o a quien haga sus veces que, en ejercicio de las facultades que le confiere el presente artículo, constate si las barreras ya fueron levantadas. Una vez la Comisión de Regulación de Comunicaciones acredite que la respectiva entidad territorial no presenta barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información incluirá al municipio en el listado antes mencionado.</p>
<p>ARTÍCULO 167°. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, así:</p> <p>ARTÍCULO 194. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-. Igualmente, en coordinación con la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), o quien haga sus veces, se promoverá el diseño o implementación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) para que éstas lleguen a todo el territorio nacional. Para el efecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El MinTIC priorizará las iniciativas de acceso público a Internet, en beneficio de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas; 2. El MinTIC podrá adelantar iniciativas de masificación del acceso a Internet con participación del sector privado, mediante cualquiera de los mecanismos de contratación dispuestos en las normas vigentes; 3. El MinTIC y la ANTV, o quien haga sus veces, promoverán, respectivamente, que las entidades públicas del orden nacional y territorial financien sus necesidades de conectividad a Internet, TDT y DTH, sin perjuicio de la cooperación para el desarrollo de proyectos orientados a la satisfacción de necesidades de acceso y uso de Internet y acceso a TDT y DTH de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas; 4. El MinTIC, para la implementación de las iniciativas de acceso público a Internet, podrá impulsar estrategias que fomenten el uso de tecnologías costo-eficientes bajo condiciones regulatorias especiales que sean definidas para el efecto por el regulador y mecanismos que optimicen la inversión en capacidad satelital u otras alternativas; 5. El MinTIC implementará iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda de servicios de 	<p>ARTÍCULO 167°. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, así:</p> <p>ARTÍCULO 194. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-. Igualmente, en coordinación con la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), o quien haga sus veces, se promoverá el diseño o implementación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) para que éstas lleguen a todo el territorio nacional. Para el efecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El MinTIC priorizará las iniciativas de acceso público a Internet, en beneficio de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas; 2. El MinTIC podrá adelantar iniciativas de masificación del acceso a Internet con participación del sector privado, mediante cualquiera de los mecanismos de contratación dispuestos en las normas vigentes; 3. El MinTIC y la ANTV, o quien haga sus veces, promoverán, respectivamente, que las entidades públicas e instituciones educativas del orden nacional y territorial financien sus necesidades de conectividad a Internet, TDT y DTH, sin perjuicio de la cooperación para el desarrollo de proyectos orientados a la satisfacción de necesidades de acceso y uso de Internet y acceso a TDT y DTH de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas; 4. El MinTIC, para la implementación de las iniciativas de acceso público a Internet, podrá impulsar estrategias que fomenten el uso de tecnologías costo-eficientes bajo condiciones regulatorias especiales que sean definidas para el efecto por el regulador y mecanismos que optimicen la inversión en capacidad satelital u otras alternativas; 	<p>telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros;</p> <p>6. El Fondo de TIC, o quien haga sus veces, podrá promover la prestación del servicio de Internet a través de los operadores de Televisión comunitaria, previa inscripción e incorporación de éstos en el registro TIC. Para el efecto, podrá suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, en los términos de los artículos 355 de la Constitución Política y 96 de la Ley 489 de 1998;</p> <p>7. El MinTIC podrá establecer obligaciones de hacer como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, y en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales como centros de salud y bibliotecas públicas, así como prestar redes de emergencias. Las inversiones a reconocer serán determinadas por el MinTIC de acuerdo con la reglamentación que expida al respecto;</p> <p>El Fondo de TIC, o quien haga sus veces, podrá financiar el desarrollo de las iniciativas contenidas en los numerales 1 al 6 del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los estímulos de que trata el presente artículo tendrán un periodo máximo de aplicación definido en la reglamentación del programa y un desmonte ajustado a una senda gradual decreciente, siempre que guarden consistencia con la proyección de ingresos del Fondo de TIC, o quien haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>5. El MinTIC implementará iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda de servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros;</p> <p>6. El Fondo de TIC, o quien haga sus veces, podrá promover la prestación del servicio de Internet a través de los operadores de Televisión comunitaria, previa inscripción e incorporación de éstos en el registro TIC. Para el efecto, podrá suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, en los términos de los artículos 355 de la Constitución Política y 96 de la Ley 489 de 1998;</p> <p>7. El MinTIC podrá establecer obligaciones de hacer como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales como centros de salud, bibliotecas públicas e instituciones educativas, así como prestar redes de emergencias. Las inversiones a reconocer serán determinadas por el MinTIC de acuerdo con la reglamentación que expida al respecto;</p> <p>El Fondo de TIC, o quien haga sus veces, podrá financiar el desarrollo de las iniciativas contenidas en los numerales 1 al 6 del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los estímulos de que trata el presente artículo tendrán un periodo máximo de aplicación definido en la reglamentación del programa y un desmonte ajustado a una senda gradual decreciente, siempre que guarden consistencia con la proyección de ingresos del Fondo de TIC, o quien haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>

<p>ARTICULO 168°. CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES POSTALES. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, así:</p> <p>PARÁGRAFO 3. La contraprestación periódica de que trata este artículo y el valor que deben pagar los operadores postales para ser inscritos en el Registro de Operadores Postales o renovar su inscripción podrá pagarse mediante la ejecución de obligaciones de hacer, que serán previamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que este defina al respecto. Estas obligaciones deberán ejecutarse mediante proyectos que permitan masificar el acceso universal a Internet en todo el territorio nacional, a través del aprovechamiento de las redes postales, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas. Las inversiones por reconocer serán determinadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Estas obligaciones contarán con una supervisión o interventoría técnica, administrativa y financiera a cargo del Ministerio, que garantice transparencia y cumplimiento de las obligaciones de hacer. Los recursos necesarios para financiar la supervisión o interventoría deberán ser garantizados por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quién haga sus veces.</p> <p>La ejecución de las obligaciones de hacer de que trata el presente artículo, por parte de los operadores postales, no implica la modificación de la clasificación legal de los servicios postales para los cuales se encuentra habilitado conforme lo define la Ley 1369 de 2009. Esto incluye el cumplimiento de todas las demás obligaciones de origen legal, reglamentario, regulatorio, aplicables al servicio.</p>	<p>ARTICULO 169°. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TERRITORIOS INDÍGENAS. Modifíquese el inciso segundo del artículo 3 del Decreto Ley 870 de 2017 y adiciónense dos párrafos, así:</p> <p>El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas que asisten a la Mesa Permanente de Concertación construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación de Pago por Servicios Ambientales -PSA y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades</p>	<p>indígenas, y radicarán esta propuesta ante la MPC una vez entre en vigencia la ley del Plan Nacional de Desarrollo, para incluir su respectivo proceso de consulta previa con los pueblos y organizaciones indígenas.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El presente artículo, se interpretará sin detrimento del derecho a la consulta previa sobre el PSA e incentivos de la conservación para los demás grupos étnicos del país.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales -PSA en territorios de Pueblos Indígenas. Para el diseño e implementación de PSA en territorios indígenas de que trata el artículo 3 de Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará con carácter transitorio lo dispuesto por el Decreto 1007 de 2018 y las normas que les modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Proyectos de PSA en territorios indígenas serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades indígenas. 2. Los pueblos indígenas serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios. 3. La concertación en el marco del PND 2018-2022 sobre el incentivo de PSA servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de PSA en territorios indígenas. 	<p>ARTICULO 170°. APLICACIÓN DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA EN CONSEJOS COMUNITARIOS U ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en sus territorios de que trata el artículo 3° del Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y las normas que le modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:</p>																			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas. 2. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo con los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios. 3. La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. <p>ARTICULO 171°. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1%, DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA. Todos aquellos titulares de una licencia ambiental que tengan inversiones pendientes a la fecha de promulgación de la presente Ley, relativas a la inversión forzosa de no menos del 1% de que trata el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="259 2047 470 2202"> <thead> <tr> <th>Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental</th> <th>Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1993-2000</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>2001-2006</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>2007-2018</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental	Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%	1993-2000	45%	2001-2006	35%	2007-2018	10%	<p>Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de</p>	<p>ARTICULO 171°. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1%, DE COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA. Todos aquellos titulares de una licencia ambiental que tengan inversiones pendientes a la fecha de promulgación de la presente Ley, relativas a la inversión forzosa de no menos del 1% de que trata el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="568 2047 779 2202"> <thead> <tr> <th>Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental</th> <th>Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1993-2000</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>2001-2006</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>2007-2018</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental	Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%	1993-2000	45%	2001-2006	35%	2007-2018	10%	<p>Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de</p>	<p>inversión del 1% aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1%.</p>	<p>Para acogerse deberán presentar la solicitud dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, junto con: a) el certificado que soporta el cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando el porcentaje de incremento definido en la tabla anterior, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación de la solicitud de acogimiento.</p> <p>En caso de no ejecutar las inversiones de acuerdo con el cronograma, por un tiempo superior a un año fiscal, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la formula señalada en el párrafo 1 del presente artículo.</p> <p>Para los que se acojan o no al presente artículo y los nuevos titulares de licencia, la liquidación de la inversión se realizará de conformidad con los siguientes ítems: a) adquisición de terrenos e inmuebles, b) obras civiles, c) adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles y d) constitución de servidumbres. Los costos y gastos, incluidos los capitalizados en el activo, a que se refieren los literales anteriores, corresponden a los realizados en las etapas previas a la producción de proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental o aquellas modificaciones de proyectos, obras o actividades que tengan como instrumento de control un plan de manejo ambiental, siempre y cuando dicha modificación cumpla con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para aquellos que no se acojan al presente artículo, deberán presentar la actualización de la base de inversión del 1% de los valores no ejecutados, dentro de los siete (7) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, junto con: a) el certificado que soporta la actualización del cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada</p>	<p>inversión del 1% aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1%.</p> <p>Para acogerse deberán presentar la solicitud dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, junto con: a) el certificado que soporta el cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando el porcentaje de incremento definido en la tabla anterior, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación de la solicitud de acogimiento.</p> <p>En caso de no ejecutar las inversiones de acuerdo con el cronograma, por un tiempo superior a un año fiscal, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la formula señalada en el párrafo 1 del presente artículo.</p> <p>Para los que se acojan o no al presente artículo y los nuevos titulares de licencia, la liquidación de la inversión se realizará de conformidad con los siguientes ítems: a) adquisición de terrenos e inmuebles, b) obras civiles, c) adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles y d) constitución de servidumbres. Los costos y gastos, incluidos los capitalizados en el activo, a que se refieren los literales anteriores, corresponden a los realizados en las etapas previas a la producción de proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental o aquellas modificaciones de proyectos, obras o actividades que tengan como instrumento de control un plan de manejo ambiental, siempre y cuando dicha modificación cumpla con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para aquellos que no se acojan al presente artículo, deberán presentar la actualización de la base de inversión del 1% de los valores no ejecutados, dentro de los siete (7) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, junto con: a) el certificado que soporta la actualización del cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada</p>
Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental	Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%																					
1993-2000	45%																					
2001-2006	35%																					
2007-2018	10%																					
Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental	Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%																					
1993-2000	45%																					
2001-2006	35%																					
2007-2018	10%																					

<p>aplicando la fórmula del presente párrafo, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación del plan de inversión actualizado. El incremento de la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, será calculado así:</p> $VBL = VIRa \cdot (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial}), \text{ donde,}$ <p>VBL (Valor de la base de liquidación): es el valor en pesos (COP) de la base de liquidación de la inversión forzosa del 1% certificado de acuerdo con lo señalado en el párrafo 3 del presente artículo, actualizada al mes de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la actualización.</p> <p>VIRa (Valor de la inversión realizada para cada año): es el valor en pesos (COP) correspondiente a las inversiones realizadas del proyecto para cada año, durante su ejecución.</p> <p>IPC actual: corresponde al último valor del IPC a diciembre del año anterior reportado por el DANE, en índice – serie de empalme, con respecto a la fecha de presentación del plan de inversiones actualizado ante la ANLA.</p> <p>IPC inicial: corresponde al valor del IPC reportado por el DANE, en índice – serie de empalme, para el año en el que se ejecutó la inversión o actividad del proyecto, tomando el que corresponda al mes de diciembre.</p> <p>El valor total de la base actualizada de liquidación de la inversión de no menos del 1% será la sumatoria de los VBL de cada año. Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de inversión del 1% aprobado por la ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1%. La actualización del valor de la base de liquidación del 1% deberá ser realizada con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y deberá ser presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente.</p>	<p>aplicando la fórmula del presente párrafo, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación del plan de inversión actualizado. El incremento de la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, será calculado así:</p> $VBL = VIRa \cdot (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial}), \text{ donde,}$ <p>VBL (Valor de la base de liquidación): es el valor en pesos (COP) de la base de liquidación de la inversión forzosa del 1% certificado de acuerdo con lo señalado en el párrafo 3 del presente artículo, actualizada al mes de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la actualización.</p> <p>VIRa (Valor de la inversión realizada para cada año): es el valor en pesos (COP) correspondiente a las inversiones realizadas del proyecto para cada año, durante su ejecución.</p> <p>IPC actual: corresponde al último valor del IPC a diciembre del año anterior reportado por el DANE, en índice – serie de empalme, con respecto a la fecha de presentación del plan de inversiones actualizado ante la ANLA.</p> <p>IPC inicial: corresponde al valor del IPC reportado por el DANE, en índice – serie de empalme, para el año en el que se ejecutó la inversión o actividad del proyecto, tomando el que corresponda al mes de diciembre.</p> <p>El valor total de la base actualizada de liquidación de la inversión de no menos del 1% será la sumatoria de los VBL de cada año. Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de inversión del 1% aprobado por la ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1%. La actualización del valor de la base de liquidación del 1% deberá ser realizada con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y deberá ser presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente.</p>
---	---

<p>determinar la viabilidad del otorgamiento del contrato de concesión para la explotación minera. La Autoridad Minera resolverá o rechazará estas solicitudes en el término de un (1) año.</p> <p>En el evento en que las solicitudes de formalización de minería tradicional se hayan presentado en un área ocupada por un título minero o una autorización temporal, la Autoridad Minera procederá a realizar un proceso de mediación entre las partes. De negarse el titular minero a la mediación o de no lograrse un acuerdo entre las partes, se procederá por parte de la Autoridad Minera al rechazo de la solicitud de formalización. Respecto de las solicitudes de formalización de minería tradicional que se hayan presentado en áreas de propuesta de contrato de concesión minera, el proceso de mediación sólo podrá realizarse cuando se obtenga por parte del proponente el contrato de concesión.</p> <p>En caso de terminación del título minero o de la autorización temporal, y una vez se desanote el área del catastro minero, se procederá a evaluar de manera preferente la solicitud de formalización de minería tradicional que haya cumplido con los requisitos exigidos y se encuentre vigente, frente a otras solicitudes o propuestas de contrato de concesión presentadas en la misma área. Así mismo, tendrán este derecho, cuando sea rechazada o desistida la propuesta de contrato de concesión minera. Para la suscripción del contrato de concesión para la explotación minera, el beneficiario de la solicitud de formalización deberá contar con un Programa de Trabajos y Obras -PTO y un Plan de Manejo Ambiental -PMA aprobados por las autoridades correspondientes. Mientras no se resuelva de fondo el trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional y habiendo cumplido con los requisitos exigidos para su presentación, no habrá lugar a la aplicación de las medidas preventivas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguir las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de esta misma ley, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera.</p> <p>ARTÍCULO 174°. REQUISITOS DIFERENCIALES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA. El gobierno nacional definirá los requisitos diferenciales para el</p>	<p>viabilidad del otorgamiento del contrato de concesión para la explotación minera. La Autoridad Minera resolverá o rechazará estas solicitudes en el término de un (1) año.</p> <p>En el evento en que las solicitudes de formalización de minería tradicional se hayan presentado en un área ocupada por un título minero o una autorización temporal, la Autoridad Minera procederá a realizar un proceso de mediación entre las partes. De negarse el titular minero a la mediación o de no lograrse un acuerdo entre las partes, se procederá por parte de la Autoridad Minera al rechazo de la solicitud de formalización. Respecto de las solicitudes de formalización de minería tradicional que se hayan presentado en áreas de propuesta de contrato de concesión minera, el proceso de mediación sólo podrá realizarse cuando se obtenga por parte del proponente el contrato de concesión.</p> <p>En caso de terminación del título minero o de la autorización temporal, y una vez se desanote el área del catastro minero, se procederá a evaluar de manera preferente la solicitud de formalización de minería tradicional que haya cumplido con los requisitos exigidos y se encuentre vigente, frente a otras solicitudes o propuestas de contrato de concesión presentadas en la misma área. Así mismo, tendrán este derecho, cuando sea rechazada o desistida la propuesta de contrato de concesión minera. Para la suscripción del contrato de concesión para la explotación minera, el beneficiario de la solicitud de formalización deberá contar con un Programa de Trabajos y Obras -PTO y un Plan de Manejo Ambiental -PMA o la <u>formalización</u> aprobados por las autoridades correspondientes.</p> <p>Mientras no se resuelva de fondo A partir de la radicación y durante el trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional y, siempre y cuando habiendo cumplido con los requisitos exigidos para su presentación, no habrá lugar a la aplicación de las medidas preventivas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguir las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de esta misma ley, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera.</p> <p>ARTÍCULO 174°. REQUISITOS DIFERENCIALES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA. El gobierno nacional</p>
---	--

<p>PARÁGRAFO 2. Para los titulares de licencias ambientales expedidas a partir del primero de enero de 2019, que no ejecuten las inversiones obligatorias del 1% en los años definidos en el cronograma del plan de inversiones aprobado por la ANLA, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el párrafo 1 del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El certificado de la base de liquidación será suscrito por el revisor fiscal o contador público, según el caso, o mediante documento equivalente firmado por el representante legal de la empresa, cuyo contenido se presumirá veraz en virtud del principio constitucional de buena fe, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer las acciones legales procedentes en caso de falta de veracidad de la información.</p> <p>ARTÍCULO 172°. INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. Modifíquese el artículo 266 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 266. INVERSIONES PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C., se destinarán para la financiación de los proyectos de recuperación y saneamiento de la cuenca media del río Bogotá, como la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Salitre y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Canoas, y demás obras que se requieran.</p> <p>ARTÍCULO 173°. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL. Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaran solicitud de formalización de minería tradicional hasta el 10 de mayo de 2013 ante la Autoridad Minera competente, que cumplieron con los requisitos dispuestos para su presentación y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes, serán objeto de visita técnica por parte de la Autoridad Minera, con el fin de continuar con el trámite <u>dispuesto en esta norma de las mismas y así</u> determinar la</p>	<p>PARÁGRAFO 2. Para los titulares de licencias ambientales expedidas a partir del primero de enero de 2019, que no ejecuten las inversiones obligatorias del 1% en los años definidos en el cronograma del plan de inversiones aprobado por la ANLA, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el párrafo 1 del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El certificado de la base de liquidación será suscrito por el revisor fiscal o contador público, según el caso, o mediante documento equivalente firmado por el representante legal de la empresa, cuyo contenido se presumirá veraz en virtud del principio constitucional de buena fe, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer las acciones legales procedentes en caso de falta de veracidad de la información.</p> <p>ARTÍCULO 172°. INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. Modifíquese el artículo 266 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 266. INVERSIONES PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C., se destinarán para la financiación de los proyectos de recuperación y saneamiento de la cuenca media del río Bogotá, como la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Salitre y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Canoas, y demás obras que se requieran.</p> <p>ARTÍCULO 173°. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL. Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaran solicitud de formalización de minería tradicional hasta el 10 de mayo de 2013 ante la Autoridad Minera competente, que cumplieron con los requisitos dispuestos para su presentación y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes, serán objeto de visita técnica por parte de la Autoridad Minera, con el fin de continuar con el trámite <u>dispuesto en esta norma de las mismas y así</u> determinar la</p>
---	---

<p>otorgamiento del contrato de concesión a los mineros de pequeña escala, beneficiarios de devolución de área y comunidades étnicas; así mismo, establecerá los términos de referencia diferenciales para el otorgamiento de la licencia ambiental a estos mineros.</p> <p>Los mineros de pequeña escala, los beneficiarios de devolución de áreas y las comunidades étnicas una vez suscriban el contrato de concesión minera, contarán con un acompañamiento técnico integral y serán objeto de fiscalización diferencial.</p> <p>En los contratos de concesión de comunidades étnicas en zonas mineras declaradas, el canon superficial se pagará anualmente de manera anticipada, sobre la totalidad del área de la concesión y de acuerdo con los siguientes valores, siempre y cuando la actividad sea desarrollada por la misma comunidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NUMERO DE HECTÁREAS</th> <th>SMDLV/h*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 150</td> <td>0.125</td> </tr> <tr> <td>151 - 5.000</td> <td>0.19</td> </tr> <tr> <td>5.001 - 10.000</td> <td>0.25</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 175°. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Las actividades mineras desarrolladas por personas naturales que se dedican a la extracción y recolección a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, de arcillas, de metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales sin la utilización de equipos mecanizados, explosivos o maquinaria para el arranque del mineral, sólo requerirán de la inscripción personal y gratuita ante la alcaldía del municipio donde se realiza dicha actividad y de efectuarse en terrenos de propiedad privada deberá obtener la autorización del propietario.</p> <p>La minería de subsistencia no puede desarrollarse en áreas objeto de títulos mineros vigentes, y por razones de seguridad no comprende la realización de actividades subterráneas ni puede exceder los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía. Para el ejercicio de esta actividad los mineros deberán cumplir con las</p>	NUMERO DE HECTÁREAS	SMDLV/h*	0 - 150	0.125	151 - 5.000	0.19	5.001 - 10.000	0.25	<p>definirá los requisitos diferenciales para el otorgamiento del contrato de concesión a los mineros de pequeña escala, beneficiarios de devolución de área y comunidades étnicas; Así mismo, el <u>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</u> establecerá los términos de referencia diferenciales para la <u>elaboración del estudio de impacto ambiental</u> requerido para el otorgamiento de la licencia ambiental a estos <u>proyectos</u> mineros.</p> <p>Los mineros de pequeña escala, los beneficiarios de devolución de áreas y las comunidades étnicas una vez suscriban el contrato de concesión minera, contarán con un acompañamiento técnico integral y serán objeto de fiscalización diferencial.</p> <p>En los contratos de concesión de comunidades étnicas en zonas mineras declaradas, el canon superficial se pagará anualmente de manera anticipada, sobre la totalidad del área de la concesión y de acuerdo con los siguientes valores, siempre y cuando la actividad sea desarrollada por la misma comunidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NUMERO DE HECTÁREAS</th> <th>SMDLV/h*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 150</td> <td>0.125</td> </tr> <tr> <td>151 - 5.000</td> <td>0.19</td> </tr> <tr> <td>5.001 - 10.000</td> <td>0.25</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 175°. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Las actividades mineras desarrolladas por personas naturales que se dedican a la extracción y recolección a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, de arcillas, de metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales sin la utilización de equipos mecanizados, explosivos o maquinaria para el arranque del mineral, sólo requerirán de <u>Los mineros de subsistencia, definidos por el Gobierno nacional, sólo requerirán para el desarrollo de su actividad</u> la inscripción personal y gratuita ante la alcaldía del municipio donde se realiza dicha <u>realizan</u> la actividad y de efectuarse en terrenos de propiedad privada deberá obtener la autorización del propietario. La alcaldía del municipio donde se realiza la actividad minera podrá mediar en la obtención de dicha autorización. <u>En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de baraqueo.</u> La minería de subsistencia no puede desarrollarse en áreas objeto de títulos mineros vigentes, y por</p>	NUMERO DE HECTÁREAS	SMDLV/h*	0 - 150	0.125	151 - 5.000	0.19	5.001 - 10.000	0.25
NUMERO DE HECTÁREAS	SMDLV/h*																
0 - 150	0.125																
151 - 5.000	0.19																
5.001 - 10.000	0.25																
NUMERO DE HECTÁREAS	SMDLV/h*																
0 - 150	0.125																
151 - 5.000	0.19																
5.001 - 10.000	0.25																

<p>restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>La inscripción ante el municipio deberá realizarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación de la cédula de ciudadanía; ii) Registro Único Tributario del año de la inscripción; iii) Certificado de afiliación a Sisben, o el documento que haga sus veces; iv) Indicación del mineral objeto de explotación; v) Descripción de la actividad y la indicación de la zona donde se va a realizar (municipio, corregimiento, caserío, vereda, río).</p> <p>Estos mineros no podrán estar inscritos en más de un municipio a la vez, en cuya jurisdicción deberán realizar la actividad. La inscripción deberá ser renovada anualmente de manera personal. Los mineros que se encuentren inscritos contarán con el término de seis (6) meses para renovar su inscripción con el cumplimiento de los requisitos antes establecidos.</p> <p>La inscripción de los mineros de subsistencia deberá realizarse por los municipios en el sistema de información que para el efecto disponga el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los alcaldes vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo e impondrán las medidas a que haya lugar, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias que imponga la autoridad ambiental para la prevención o por la comisión de un daño ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>El alcalde se abstendrá de inscribir o cancelará la inscripción del minero de subsistencia en los siguientes eventos:</p> <p>a) Si la actividad se realiza en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras;</p> <p>b) Si la actividad se realiza en zonas restringidas de las actividades mineras sin los permisos o requisitos correspondientes;</p> <p>c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción;</p> <p>d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente;</p>	<p>razones de seguridad no comprende la realización de actividades subterráneas ni puede exceder los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía. Para el ejercicio de esta actividad los mineros deberán cumplir con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><u>Los municipios deberán implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de verificar la plena identidad de los mineros de subsistencia al momento de la inscripción.</u></p> <p>La inscripción ante el municipio deberá realizarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación de la cédula de ciudadanía; ii) Registro Único Tributario del año de la inscripción con indicación específica de la actividad económica relacionada con la actividad minera; iii) Certificado de afiliación a Sisben, o el documento que haga sus veces; iv) Indicación del mineral objeto de explotación; v) Descripción de la actividad y la indicación de la zona donde se va a realizar (municipio, corregimiento, caserío, vereda, río).</p> <p>Estos mineros no podrán estar inscritos en más de un municipio a la vez, en cuya jurisdicción deberán realizar la actividad. La inscripción deberá ser renovada anualmente de manera personal, y la información podrá ser actualizada por los mineros en cualquier tiempo, en caso de efectuarse un cambio en la ejecución de la actividad. Los mineros que se encuentren inscritos contarán con el término de seis (6) meses para renovar su inscripción con el cumplimiento de los requisitos antes establecidos.</p> <p>La inscripción de los mineros de subsistencia deberá realizarse por los municipios en el sistema de información que para el efecto disponga el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los alcaldes vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo e impondrán las medidas a que haya lugar, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias que imponga la autoridad ambiental para la prevención o por la comisión de un daño ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>El alcalde se abstendrá de inscribir o cancelará la inscripción del minero de subsistencia en los siguientes eventos:</p>	<p>e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales;</p> <p>f) Si las actividades se realizan de manera subterránea;</p> <p>g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción;</p> <p>Al minero de subsistencia que se le cancele la inscripción no podrá inscribirse ante cualquier municipio por un término de seis (6) meses.</p> <p>De no cumplirse con los requisitos exigidos en este artículo para el desarrollo de la minería de subsistencia, los mineros se considerarán explotadores ilícitos de yacimientos mineros en los términos del Código Penal Colombiano o la norma que lo modifique o sustituya.</p>	<p>a) Si la actividad se realiza en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras;</p> <p>b) Si la actividad se realiza en zonas restringidas de las actividades mineras sin los permisos o requisitos correspondientes; <u>no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.</u></p> <p>c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción;</p> <p>d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente;</p> <p>e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales;</p> <p>f) Si las actividades se realizan de manera subterránea;</p> <p>g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción;</p> <p>Al minero de subsistencia que se le cancele la inscripción no podrá inscribirse ante cualquier municipio por un término de seis (6) meses.</p> <p>De no cumplirse con los requisitos exigidos en este artículo para el desarrollo de la minería de subsistencia, los mineros se considerarán explotadores ilícitos de yacimientos mineros en los términos del Código Penal Colombiano o la norma que lo modifique o sustituya.</p> <p><u>PARAGRAFO 1. La autoridad minera brindará las herramientas de actualización de la plataforma de inscripción de mineros de subsistencia, con las necesidades de información que requieran los municipios para llevar a cabo las labores de inscripción conociendo las restricciones en tiempo real.</u></p> <p><u>PARAGRAFO 2. En las zonas de minería de subsistencia, la DIAN implementará, en coordinación con las autoridades territoriales, campañas para agilizar el registro del RUT para los explotadores mineros.</u></p>														
<p>Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales -CRIRRSOCO, o cualquier otro estándar internacionalmente reconocido por esa Comisión. La información sobre los recursos y reservas existentes en el área concesionada estructurada en las condiciones previstas en el mencionado estándar, debe presentarse por el titular minero junto con el Programa de Trabajos y Obras o el documento técnico correspondiente o su actualización, sin perjuicio de que dicha información pueda ser requerida por la autoridad minera en cualquier momento durante la etapa de explotación. La autoridad minera expedirá los términos de referencia que establezcan, entre otros aspectos, condiciones y periodicidad para la presentación de la información de que trata el presente artículo, y su incumplimiento dará lugar a las multas previstas en el artículo 115 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya. La información suministrada por los titulares mineros será divulgada y usada por parte de la autoridad minera, en los términos del artículo 88 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya.</p> <p>ARTÍCULO 177°. INTEGRACIÓN DE ÁREAS. Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 101 de la Ley 685 de 2001, así:</p> <p>PARÁGRAFO 2. En el evento en que una solicitud de integración de áreas o un trámite de integración ya iniciado o un título ya integrado, presente franjas o corredores respecto de los cuales se hubieren presentado propuestas de contrato de concesión y éstas no resulten viables para la realización de un proyecto minero, la autoridad minera procederá a su rechazo. En este evento, las respectivas franjas o corredores se incorporarán al contrato que resulte de la integración de áreas o a los contratos otorgados antes de la vigencia de esta ley en virtud de una integración de áreas. En todo caso, la integración de áreas y las incorporaciones de corredores se realizarán de acuerdo con la metodología del sistema de cuadrículas.</p> <p>La autoridad minera nacional definirá el área mínima para las franjas o corredores donde no es viable realizar un proyecto minero de acuerdo con las dimensiones adoptadas por el sistema de cuadrícula para las celdas mineras.</p>	<p>Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales -CRIRRSOCO, o cualquier otro estándar internacionalmente reconocido por esa Comisión <u>CRIRRSOCO para su presentación.</u> La información sobre los recursos y reservas existentes en el área concesionada estructurada en las condiciones previstas en el mencionado estándar, debe presentarse por el titular minero junto con el Programa de Trabajos y Obras o el documento técnico correspondiente o su actualización, sin perjuicio de que dicha información pueda ser requerida por la autoridad minera en cualquier momento durante la etapa de explotación. La autoridad minera expedirá los términos de referencia que establezcan, entre otros aspectos, condiciones y periodicidad para la presentación de la información de que trata el presente artículo, y su incumplimiento dará lugar a las multas previstas en el artículo 115 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya. La información suministrada por los titulares mineros será divulgada y usada por parte de la autoridad minera, en los términos del artículo 88 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya.</p>	<p>ARTÍCULO 176°. ESTÁNDAR COLOMBIANO PARA EL REPORTE PÚBLICO DE RESULTADOS DE EXPLORACIÓN, RECURSOS Y RESERVAS MINERALES. Con ocasión de las actividades de exploración y explotación minera, para la presentación de la información de los recursos y reservas existentes en el área concesionada, se adopta el Estándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales de la</p>	<p>ARTÍCULO 176°. ESTÁNDAR COLOMBIANO PARA EL REPORTE PÚBLICO DE RESULTADOS DE EXPLORACIÓN, RECURSOS Y RESERVAS MINERALES. Con ocasión de las actividades de exploración y explotación minera, para la presentación de la información de los recursos y reservas existentes en el área concesionada, se adopta el Estándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales de la</p> <p>ARTÍCULO 178°. MONTO DE LAS REGALÍAS PARA RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA. Establézcanse como regalía, por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad privada, sobre el valor de la producción en boca o borde de mina, los siguientes porcentajes:</p> <table border="1" data-bbox="836 1584 1128 1841"> <thead> <tr> <th>Mineral y Tipo de Minería</th> <th>Regalía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carbón a cielo abierto con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas</td> <td>5,0%</td> </tr> <tr> <td>Carbón a cielo abierto con producción menor a 3 millones de toneladas</td> <td>2,5%</td> </tr> <tr> <td>Oro veta</td> <td>4,0%</td> </tr> <tr> <td>Oro aluvión</td> <td>6,0%</td> </tr> <tr> <td>Plata</td> <td>4,0%</td> </tr> <tr> <td>Platino</td> <td>5,0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO. El impuesto estipulado para los metales de oro plata y platino será sustituido por la regalía fijada en esta ley para dichos metales.</p> <p>ARTÍCULO 179°. FORMA DE SUBSIDIAR. Modifíquese el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:</p> <p>99.6. La parte de la tarifa que refleje los costos de administración, operación y mantenimiento a que dé lugar el suministro, será cubierta siempre por el usuario; la que tenga el propósito de recuperar el valor de las inversiones hechas para prestar el servicio podrá ser cubierta por los subsidios, y siempre que no lo sean, la empresa de servicios públicos podrá tomar todas las medidas necesarias para que los usuarios las cubran. En ningún caso el subsidio será superior al 40% del costo medio del suministro para el estrato 2, ni superior al 50% de éste para el estrato 1.</p> <p>ARTÍCULO 180°. RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO Y DEL INMUEBLE OBJETO DEL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO. El presunto incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del</p>	Mineral y Tipo de Minería	Regalía	Carbón a cielo abierto con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas	5,0%	Carbón a cielo abierto con producción menor a 3 millones de toneladas	2,5%	Oro veta	4,0%	Oro aluvión	6,0%	Plata	4,0%	Platino	5,0%
Mineral y Tipo de Minería	Regalía																
Carbón a cielo abierto con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas	5,0%																
Carbón a cielo abierto con producción menor a 3 millones de toneladas	2,5%																
Oro veta	4,0%																
Oro aluvión	6,0%																
Plata	4,0%																
Platino	5,0%																

<p>subsidio familiar de vivienda para arrendamiento dará inicio, por parte del fondo Nacional de vivienda - FONVIVIENDA, al procedimiento administrativo encaminado a obtener la restitución del subsidio al Estado y el inmueble en arriendo, cuando en los respectivos negocios se encuentren involucrados recursos del subsidio familiar de vivienda aplicados a contratos de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra. FONVIVIENDA podrá revocar mediante acto administrativo la asignación del subsidio y ordenar la restitución del inmueble arrendado, dando aplicación a lo previsto en el artículo 47 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>En el evento en que se revoque el subsidio familiar de vivienda, el mismo acto ordenará la restitución de la titularidad del inmueble.</p>	<p>subsidio familiar de vivienda para arrendamiento dará inicio por parte <u>la entidad otorgante, para la revocatoria de la asignación del subsidio y la restitución del inmueble. Para el efecto se aplicará el siguiente procedimiento</u> del fondo Nacional de vivienda FONVIVIENDA; al procedimiento administrativo encaminado a obtener la restitución del subsidio al Estado y el inmueble en arriendo, cuando en los respectivos negocios se encuentren involucrados recursos del subsidio familiar de vivienda aplicados a contratos de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra FONVIVIENDA podrá revocar mediante acto administrativo la asignación del subsidio y ordenar la restitución del inmueble arrendado, dando aplicación a lo previsto en el artículo 47 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>En el evento en que se revoque el subsidio familiar de vivienda, el mismo acto ordenará la restitución de la titularidad del inmueble.</p> <p><u>(i) Se citará a audiencia por parte de la entidad otorgante en la que detallarán los hechos, acompañados de las pruebas que sustenten la actuación, enunciando las obligaciones presuntamente incumplidas, así como las consecuencias que podrían derivarse. En la misma citación se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.</u></p> <p><u>(ii) En desarrollo de la audiencia se presentarán los hechos, obligaciones presuntamente incumplidas y los elementos probatorios que dan cuenta del presunto incumplimiento conforme a la citación efectuada. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al beneficiario del subsidio o su representante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual, podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.</u></p> <p><u>Agotada la etapa anterior, en la misma audiencia, la entidad procederá a decidir sobre el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del subsidio, la revocatoria del mismo y la restitución del inmueble, mediante resolución motivada, en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá.</u></p>	<p>ARTÍCULO 181°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>a) Crear entidades u organismos pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, del sector</p>	<p><u>sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.</u></p> <p><u>En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad otorgante podrá suspenderla, de oficio o a petición de parte. En todo caso, al adoptar la decisión de suspensión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.</u></p> <p><u>A más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo, mediante el cual se revoca el Subsidio Familiar de Vivienda y se ordena la restitución de la tenencia del inmueble arrendado a su propietario, expedido por la entidad otorgante, el hogar beneficiario deberá suscribir el acta de restitución de la vivienda, a través de la cual se deja la constancia de su entrega material, so pena de que se inicien las acciones policivas y/o judiciales a que haya lugar.</u></p> <p><u>La vivienda deberá ser restituida en las mismas condiciones en las que fue entregada, salvo por el deterioro normal por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de la misma. A solicitud del hogar, este podrá contar con acompañamiento por parte del Ministerio Público durante el proceso administrativo descrito.</u></p> <p><u>Para efectos del subsidio de vivienda para arrendamiento, no aplica lo establecido en el artículo 16 de la Ley 820 de 2003.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO. El procedimiento previsto en este artículo aplicará también para la restitución formal del título de dominio del bien inmueble objeto del subsidio familiar de vivienda 100% en especie.</u></p> <p>ARTÍCULO 184°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>a) Crear entidades u organismos pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, del sector</p>
<p>central o descentralizado, fijando su objeto y estructura orgánica.</p> <p>b) Modificar la adscripción, la naturaleza jurídica y los demás elementos de la estructura orgánica de los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional.</p> <p>c) Reasignar funciones y competencias entre las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional.</p> <p>d) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley.</p> <p>e) Crear, fusionar o modificar Consejos, Comités y demás instancias de coordinación que requieran norma con fuerza de Ley.</p> <p>f) Simplificar o suprimir trámites innecesarios de las entidades del Estado Colombiano.</p> <p>g) Crear, fusionar o suprimir los empleos que demande la administración central, en razón del ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por el presente artículo, así como señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos sin crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo para modificar la estructura de la Administración Pública Nacional serán ejercidas con el propósito de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, racionalizar la organización y funcionamiento de la administración pública, fortalecer la institucionalidad para responder a las necesidades en materia de equidad, emprendimiento y legalidad, todo ello con el objeto de lograr una mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas.</p>	<p>central o descentralizado, fijando su objeto y estructura orgánica.</p> <p>b) Modificar la adscripción, la naturaleza jurídica y los demás elementos de la estructura orgánica de los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional.</p> <p>c) Reasignar funciones y competencias entre las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional.</p> <p>d) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley.</p> <p>e) Crear, fusionar o modificar Consejos, Comités y demás instancias de coordinación que requieran norma con fuerza de Ley.</p> <p>f) Simplificar o suprimir trámites innecesarios de las entidades del Estado Colombiano.</p> <p>g) Crear, fusionar o suprimir los empleos que demande la administración central, en razón del ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por el presente artículo, así como señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos sin crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo para modificar la estructura de la Administración Pública Nacional serán ejercidas con el propósito de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, racionalizar la organización y funcionamiento de la administración pública, fortalecer la institucionalidad para responder a las necesidades en materia de equidad, emprendimiento y legalidad, todo ello con el objeto de lograr una mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas.</p>	<p>PARÁGRAFO 3º. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 5ª de 1992, créase una Comisión Especial integrada por dos (2) Representantes y dos (2) Senadores de cada una de las Comisiones Terceras, Cuartas y Quintas Constitucionales del Congreso de la República, la cual estará encargada de ejercer control político con el fin de realizar el seguimiento a las facultades conferidas.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones, la comisión podrá solicitar informes, presentar peticiones, recomendaciones que tengan por objeto el fortalecimiento de la administración pública para dar cumplimiento a las bases del plan de desarrollo en materia de equidad, emprendimiento y legalidad. Tales funciones se ejercerán durante el término de vigencia de las facultades extraordinarias.</p> <p>ARTÍCULO 182°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 356 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para modificar la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones contenida en el Decreto Ley 028 de 2006.</p> <p>ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.</p> <p>Se derogan expresamente el artículo 152 de la Ley 488 de 1998; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 56 de la Ley 962 de 2005; el artículo 31 de la Ley 1151 de 2007; el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1393 de 2010; los artículos 81 y 82 de la Ley 1438 de 2011; los artículos 10, 36, 63, 69,</p>	<p>PARÁGRAFO 3º. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 5ª de 1992, créase una Comisión Especial integrada por dos (2) Representantes y dos (2) Senadores de cada una de las Comisiones Terceras, Cuartas y Quintas Constitucionales del Congreso de la República, la cual estará encargada de ejercer control político con el fin de realizar el seguimiento a las facultades conferidas.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones, la comisión podrá solicitar informes, presentar peticiones, recomendaciones que tengan por objeto el fortalecimiento de la administración pública para dar cumplimiento a las bases del plan de desarrollo en materia de equidad, emprendimiento y legalidad. Tales funciones se ejercerán durante el término de vigencia de las facultades extraordinarias.</p> <p>ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.</p> <p>Se derogan expresamente el artículo 4 de la Ley 14 de 1983; el artículo 174 del Decreto Ley 1333 de 1988; el artículo 162 de la Ley 488 de 1998; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 56 de la Ley 962 de 2005; el artículo 31 de la Ley 1151 de 2007; el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley</p>

90, 91, 131, 132, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 146, 148, 149, 152 a 155, 159, 161, 171, 174, 175, 179, 194, 196, 197, 198, 212, 223, 224, 236, 237, 267, 272 y el párrafo del artículo 143 de la Ley 1450 de 2011; el numeral 3° del artículo 9, y el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley 1530 de 2012; los artículos 8 y 10 de la Ley 1608 de 2013; los artículos 7, 9, 17, 47, 56, 58, 60, 61, 63, 85, 95, 98, 110, 130, 132, 133, 135, 136, 159, 173, 183, 197, 219, 222, 223, 232, 249, 259, 260, 261, 264 y los párrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; los artículos 2 y 7 de la Ley 1797 de 2016; el artículo 5 del Decreto-Ley 1534 de 2017; el artículo 40 de la Ley 1942 de 2018 y el artículo 4 de la Ley 1951 de 2019.

PARÁGRAFO 1: Los artículos 128, 130, 131 y 132 de la presente Ley entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

PARÁGRAFO 2: El artículo 49 y el numeral 43.2.2. del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 7° de la Ley 1608 de 2013, perderán vigencia el 31 de diciembre de 2019.

PARÁGRAFO 3: Las disposiciones de la parte V del capítulo VI del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero perderán vigencia en el término de 24 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

1393 de 2010; los artículos 81 y 82 de la Ley 1438 de 2011; los artículos **40, 36, 63, 69, 90, 94, 131, 432, 133, 436, 138, 439-440, 141, 446, 448, 449, 152 a 155, 159, 161, 171, 174, 175, 179, 194, 196, 497, 498, 212, 223, 224, 236, 237, 267, 272 y el párrafo del artículo 143 de la Ley 1450 de 2011; el numeral 3° del artículo 9, y el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley 1530 de 2012;** los artículos **8 y 10 de la Ley 1608 de 2013;** los artículos **7, 9, 17, 47, 56, 58, 60, 61, 63, 85, 95, 98, 110, 130, 132, 133, 135, 136, 159, 173, 183, 197, 219, 222, 223, 232, 249, 259, 260, 261, 264 y los párrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; los artículos 2, 3 incisos 6 y 7, y 7 de la Ley 1797 de 2016; el artículo 5 del Decreto-Ley 1534 de 2017; el artículo 40 de la Ley 1942 de 2018 y el artículo 4 de la Ley 1951 de 2019.**

PARÁGRAFO 1: Los artículos 128, 130, 131 y 132 de la presente Ley; entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

PARÁGRAFO 2: El artículo 49 y el numeral 43.2.2. del artículo 43 de la Ley 715 de 2001; y el artículo 7° de la Ley 1608 de 2013 y **los artículos 2, 3 incisos 6 y 7 y 7 de la Ley 1797 de 2016** perderán vigencia el 31 de diciembre de 2019.

PARÁGRAFO 3: Las disposiciones de la parte V del capítulo VI del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero perderán vigencia en el término de 24 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley

ARTÍCULOS NUEVOS PRESENTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL ANTE LOS COORDINADORES Y PONENTES DEL PROYECTO DE LEY Y A TRAVÉS DE PROPOSICIONES

TEXTO DEFINITIVO	EXPLICACIÓN
ARTÍCULO NUEVO. TARIFA DE COBROS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN DE LA UPME. La Unidad de Planeación Minero Energética –UPME, en los términos del literal i) del artículo 16 de la Ley 143 de 1994, podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten los servicios técnicos de planeación y asesoría relacionados con las actividades de:	Este artículo faculta a la UPME para cobrar por los servicios de evaluación de proyectos de incentivos tributarios y conceptos de conexión y establece los criterios para establecer las tarifas por estos servicios. Con esta medida se pretende fortalecer a la UPME permitiéndole contar con los recursos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

a. Evaluación de Proyectos de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía, para acceder a los incentivos tributarios;

b. Evaluación Proyectos del Sector Energético para acceder a la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.

c. Emisión de conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional, en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

El sistema y método de cálculo de la tarifa incluirá:

a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta. Para este fin se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de honorarios de contratos de la UPME.

b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo del servicio técnico de planeación y demás instrumentos de control y manejo establecidos en la ley, las resoluciones internas y los reglamentos. Para este fin, sobre el estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos aplicable a la UPME.

Las tarifas que se cobrarán por concepto de la prestación de los servicios de planeación y asesoría descritos corresponderá a una tasa hasta de:

- El 1% de los beneficios tributarios solicitados por el usuario solicitante, en el caso de la evaluación de los Proyectos de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía;
- El 1% del valor de los Proyectos del Sector Energético a financiar con la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.
- 50 SMLMV por solicitud de conexión al Sistema Interconectado Nacional.

Los recursos que se recauden por concepto del cobro de los citados servicios técnicos de planeación y asesoría de que trata el presente artículo, serán depositados en un patrimonio autónomo que la UPME constituirá a través de un contrato de

fiducia mercantil que se someterá a las normas del derecho privado. Dichos recursos serán utilizados para sufragar los costos relacionados con la emisión de conceptos técnicos, la evaluación y el seguimiento en que deba incurrir la UPME para la prestación de estos servicios.

ARTÍCULO NUEVO. PARTIDAS ARANCELARIAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍA SOLAR. Adiciónense las siguientes partidas arancelarias al cuadro del primer inciso del artículo 424 del Estatuto Tributario:

- 85.04.40.90.90 Inversor de energía para sistema de energía solar con paneles
- 85.41.40.10.00 Paneles solares
- 90.32.89.90.00 Controlador de carga para sistema de energía solar con paneles.

ARTÍCULO NUEVO. MATRIZ ENERGÉTICA. En cumplimiento del objetivo de contar con una matriz energética complementaria, resiliente y comprometida con la reducción de emisiones de carbono, los agentes del Mercado de Energía Mayorista estarán obligados a adquirir o a generar energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable mediante contratos de largo plazo, de conformidad con los mecanismos y la regulación que establezca el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará mediante resolución los mecanismos de que trata el presente artículo y diseñará, promoverá e implementará los mecanismos de mercado necesarios para facilitar el cumplimiento de la obligación en cabeza de los agentes.

ARTÍCULO NUEVO. CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS –SSPD. Con el fin de financiar los gastos de funcionamiento e inversión de la CREG, la CRA y la SSPD, y en general recuperar los costos del servicio, las personas prestadoras y entidades sujetas a la regulación, inspección, vigilancia y control de las respectivas entidades, serán sujetos pasivos del pago de las contribuciones especiales anuales descritas en el presente artículo, cuyas tarifas serán determinadas por las entidades respectivas y las cuales no podrán ser superiores al uno por ciento (1 %) de las respectivas bases gravables. Los elementos de las

La proposición busca que los proyectos de generación de energía con paneles fotovoltaicos sean exonerados del pago del impuesto a las ventas (IVA) de forma directa, lo cual genera que el beneficio llegue a todos los usuarios que desarrollen este tipo de proyectos teniendo en cuenta que ya no se requeriría realizar trámites ante la UPME y el MinAmbiente para que les certifiquen el proyecto y puedan de esta forma eliminar el pago del IVA en los paneles solares, Inversores de energía y controladores de carga.

Pretende fortalecer los lineamientos de política planteados en las bases del plan respecto a la diversificación de la matriz energética del país, obligando la inclusión de generación de energía eléctrica de fuentes no convencionales de energía, con el fin de aportar a la transición energética (limpias) y así reducir las emisiones contaminantes de carbono.

Con el fin de ajustarse a las nuevas condiciones de operación y de fortalecer la capacidad para ejercer sus funciones en el territorio nacional, se propone la actualización de la base gravable y de los sujetos pasivos sobre los cuales se cobran las contribuciones especiales de los servicios de regulación y de control y vigilancia, a las que hace referencia el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

contribuciones a que hace referencia el presente artículo serán:

1. Base gravable: La base gravable de cada sujeto pasivo se determinará con base en los costos y gastos totales depurados los cuales multiplicarían por la división de los ingresos por actividades ordinarias reguladas y el total de ingresos por actividades ordinarias, conforme a los estados financieros de la vigencia fiscal anterior a la cual se haga su cobro. La base gravable descrita se calculará para cada sujeto pasivo así:

Base gravable=Costos y Gastos totales depurados*(Total ingresos actividades ordinarias sujetas a inspección, vigilancia, control y regulación)/(Total de ingresos de actividades ordinarias)

Los costos y gastos totales depurados corresponden a todos los costos y gastos causados en que incurrir los sujetos pasivos sin incluir impuestos, tasas, contribuciones, donaciones, regalías, gastos por diferencia en cambio, consumo de insumos directos y costos de inventarios reconocidos en el período.

2. Tarifa: La tarifa de cada contribución especial se determinará por cada uno de los sujetos activos de la contribución de manera independiente, tomando el valor del presupuesto neto de la entidad correspondiente en el año a financiar, incluidos la totalidad de gastos de funcionamiento e inversión, el cual se dividirá por la suma de las bases gravables determinadas para los sujetos pasivos conforme a los estados financieros de la vigencia fiscal anterior.

Tarifa de contribución de sujeto activo = (Presupuesto a financiar de sujeto activo)/(Suma de bases gravables de sujetos pasivos)

3. Hecho generador. El hecho generador de cada contribución especial por parte de los sujetos pasivos será la prestación de los servicios sometidos a inspección, control, vigilancia y la venta de sus bienes vigilados o regulados.

4. Sujetos pasivos. Los sujetos pasivos de la contribución especial son las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 142 de 1994, y todos aquellos que inciden directa o indirectamente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios; las personas prestadoras de la cadena de combustibles líquidos y las personas prestadoras del servicio

<p>de alumbrado público. Tratándose de la CREG también serán las personas prestadoras a que hace referencia el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto 4299 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen, con excepción de los distribuidores minoristas en estación de servicio en un municipio ubicado en zona de frontera.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Gobierno Nacional reglamentará las características y condiciones especiales que se requieran para la determinación de las contribuciones especiales a que hace referencia el presente artículo, así como los asuntos relacionados con la declaración, administración, fiscalización, el cálculo, cobro, recaudo y aplicación del anticipo y demás aspectos relacionados con obligaciones formales y de procedimiento. Las sanciones e intereses por el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con la contribución especial serán las mismas establecidas en el Estatuto Tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El manejo de los recursos del pago de las contribuciones especiales de la CRA y la CREG a que hace referencia el presente artículo realizarán de acuerdo con los mecanismos previstos en los artículos 72 de la Ley 142 de 1994 y 21 de la Ley 143 de 1994. En el evento de existir excedentes de la contribución especial de la CREG provenientes de las actividades reguladas de combustibles líquidos, debido a recursos no ejecutados en el periodo presupuestal, dichos excedentes serán compensados al pago de la contribución especial de cada empresa del sector de combustibles líquidos en la siguiente vigencia fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Los sujetos pasivos objeto de la presente contribución están obligados a reportar a más tardar el 30 de abril de cada vigencia la información requerida para el cálculo de la tarifa y la liquidación de la contribución especial en el formato que para el efecto defina la CRA, la CREG y la SSPD a través del SUI.</p> <p>El no reporte de información, en las condiciones de oportunidad, calidad e integridad definidos por la SSPD, generará la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la vigencia de 2019 el plazo para el cargue de la información será el 31 de julio.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. SANCIONES. El numeral 81.2 del artículo 81 de la ley 142 de 1994 quedará así:</p>	<p>A través de este artículo se busca dar más herramientas a la SSPD para fortalecer su función sancionatoria y dar las señales para evitar el incumplimiento de la regulación. También se establece un período de caducidad para la</p>	<p>(...)</p> <p>81.2 Multas desde 1 hasta 100.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción, a favor del Fondo Empresarial creado por la Ley 812 de 2003. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta: 1) el impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado; 2) el factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; y 3) La situación financiera de la empresa, para lo cual, se efectuará un análisis de los estados financieros del prestador con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción. Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo que arriba se indica se podrá multiplicar por dicho número de años. Si el infractor no proporciona la información necesaria que se le solicite, para determinar el monto de la multa a imponer, dentro de los treinta (30) días siguientes al requerimiento formulado, se le aplicarán las otras sanciones previstas en este artículo.</p> <p>La multa a imponer a una persona natural que colabore, facilite, autorice, ejecute o tolere conductas violatorias del régimen de los servicios públicos domiciliarios será de 1 hasta 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta: 1) El impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado y/o sobre el oportuno y efectivo ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia; 2) La persistencia en la conducta infractora; 3) El factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; 4) La colaboración del investigado en el desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia a cargo de la Superintendencia, y 5) El grado de participación de la persona implicada.</p> <p>La facultad para imponer sanciones por la violación al régimen de los servicios públicos domiciliarios caducará a los 5 años de producida la conducta, los cuales se contarán a partir del día siguiente de ocurrido el hecho generador de la sanción o de la última infracción, si la conducta se prolonga en el tiempo.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Se dará continuidad y financiación al programa de energización para zonas rurales apartadas y dispersas de la región pacífica para el periodo 2018-2022, a través del fondo creado en el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015.</p>	<p>imposición de sanciones teniendo en cuenta la complejidad de la mayoría de estas investigaciones.</p> <p>Con el fin de contribuir con el desarrollo de la región del Pacífico, desde el 2015 se han diseñado, evaluado y ejecutado proyectos que han permitido llevar energía eléctrica a usuarios rurales que por encontrarse en lugares dispersos y alejados no pueden acceder a ella fácilmente. Por tanto, se propone dar instrumentos de financiación y continuidad a esta labor a fin de permitir que más usuarios cuenten con este servicio.</p>
<p>ARTÍCULO NUEVO. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:</p> <p>"ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno Nacional, y el resto de administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía."</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GLP. El Ministerio de Minas y Energía cofinanciará proyectos de expansión de redes de GLP para conectar a los usuarios donde sea técnica y económicamente viable en municipios con niveles altos e intermedios de Necesidades Básicas Insatisfechas. Dará prioridad a aquellos proyectos que cuenten con cofinanciación de al menos el 30% por parte de los departamentos de Vaupés, Vichada, Guainía, Amazonas, Chocó, La Guajira, Nariño, Cauca, Caquetá, San Andrés y Putumayo, y los departamentos de la región de La Mojana.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía definirá los términos y condiciones para la asignación de recursos de conformidad con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>ARTÍCULO NEVO. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA CON LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO. Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para adelantar las armonizaciones necesarias al Plan Decenal del Sistema de Justicia en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo, de acuerdo con las prioridades que</p>	<p>Los proyectos de eficiencia energética que puedan ejecutarse en las entidades públicas revisten especial interés por cuanto este tipo de entidades constituyen referentes de orden local, regional y nacional, y pueden jalonar la ejecución de proyectos en la materia, no solo dando ejemplo, sino apropiando la temática de manera tal, que se conviertan en promotores de la misma en el ámbito de su jurisdicción y sus funciones. Estudios de caracterización en entidades públicas adelantados por la UPME identificaron oportunidades para mejorar el consumo de energía asociados a equipos (24%), edificaciones (10%), energías renovables (3%), entre otros. El artículo establece características de procedimiento, tiempo y presupuesto que guían la ejecución de la medida.</p> <p>Existen municipios alejados donde su conexión al sistema de red de gasoductos de gas natural es técnica y económicamente inviable, sin embargo, pueden acceder a un servicio de gas puede ser atendido también con GLP. Se propone entonces que municipios donde hay una alta población rural y alejada de la red de gasoductos se priorice la realización de redes con GLP contando con un apoyo de recursos por la entidad territorial.</p> <p>Se propone la viabilidad de que los involucrados, estén facultados para ajustar el Plan decenal de Justicia de acuerdo con las disposiciones generales e instrumentales contenidas en los Planes de Desarrollo que se expidan durante su vigencia.</p>	<p>dichas entidades identifiquen en el sistema de justicia, y teniendo en cuenta el proceso continuo de planeación que comprende la formulación, la aprobación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. ESTRATEGIA DE CARCELES DEL ORDEN NACIONAL. La Nación podrá adelantar gestiones para la creación, fusión, supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de cárceles para personas detenidas preventivamente; sin perjuicio de la responsabilidad que hoy le asiste a las entidades territoriales, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 65 de 1993. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:</p> <p>a) Las entidades territoriales identificarán predios para la localización de las cárceles, sobre los cuales la USPEC y el INPEC realizarán una evaluación a fin de establecer la viabilidad operativa de los mismos. Los predios identificados como viables deberán ser incorporados a los instrumentos de planeación territorial que correspondan con el uso del suelo requerido para la localización del equipamiento.</p> <p>b) Las entidades territoriales podrán identificar, adquirir, habilitar y ceder a título gratuito al INPEC, el suelo con urbanismo y servicios públicos para la construcción de los establecimientos de reclusión nacionales, sin perjuicio de la facultad que les asiste para construir, administrar y operar cárceles del orden territorial.</p> <p>c) Las entidades territoriales podrán convenir entre ellas la habilitación de suelo para la construcción de establecimientos de reclusión, así como su operación y mantenimiento conjunto. Igualmente, podrán celebrar convenios con la USPEC para la construcción, operación y mantenimiento de centros de reclusión.</p> <p>d) Habilítese a la USPEC a realizar gestiones para la construcción conjunta de ciudadelas judiciales, establecidas en el artículo 21 de la Ley 65 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO. Las disposiciones establecidas en el presente artículo podrán desarrollarse mediante el esquema de asociación público privado, concesión u otras formas de contratación establecidas en la ley.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. CARCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 17. CARCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de</p>	<p>Debido a la insuficiencia de cárceles departamentales y municipales, gran número de sindicados (a cargo de las entidades territoriales) es recibido por el INPEC en centros de reclusión nacionales. Como estrategia para aumentar la oferta territorial, este artículo pretende unir esfuerzos Nación-Entidad territorial, para que sea posible crear más cupos para superar hacinamiento. Una medida esencial de esta estrategia, es la identificación de los predios territoriales para que la Nación pueda construir y operar cárceles y/o complejos carcelarios mixtos (para sindicados y para condenados).</p> <p>En concordancia con la estrategia de cárceles del orden nacional, este artículo pretende habilitar alianzas Nación-Entidad territorial y alternativas de asociación pública o privada, que permitan optimizar las condiciones de construcción, mantenimiento y conservación de los centros de reclusión, así como las actividades de resocialización de las personas privadas de la libertad. Este artículo corrobora la intención de apoyar, desde la Nación, la optimización del esquema carcelario a nivel territorial.</p>

<p>las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policial.</p> <p>Los castigados por contravenciones serán alojados en pabellones especiales.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerá el seguimiento a la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales.</p> <p>En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.</p> <p>Los gobernadores y alcaldes respectivamente, se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo.</p> <p>La Nación y los entes territoriales podrán celebrar convenios para la construcción, operación, mantenimiento y prestación de servicios a la población privada de la libertad en detención preventiva, condenados y libertad condicional con o sin vigilancia electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La Nación podrá crear, fusionar o suprimir, dirigir y organizar, administrar, sostener y vigilar los centros de reclusión en los que se hayan dispuesto espacios para personas detenidas preventivamente y condenadas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los establecimientos de reclusión podrán desarrollarse mediante el esquema de asociación público privado, concesión u otras formas de contratación establecidas en la ley, exceptuando la guardia y vigilancia que estará, en todo caso, a cargo del INPEC, la Policía Nacional y/o la Guardia territorial quienes no podrán contratarla con terceros.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Modifíquese el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:</p>	<p>La propuesta de este artículo es modificar el vigente para dejar para reglamentación del Gobierno, las condiciones mínimas que regirán el acuerdo entre las entidades territoriales y la Nación, para el reconocimiento y pago de los servicios generados por el recibo de la población privada de la libertad, en el marco de las competencias a cargo de la Nación y del Departamento o Municipio</p>	<p>ARTÍCULO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de su población privada de la libertad mediante convenio que se regirá por lo que defina el gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Modifíquese el artículo 98 de la Ley 488 de 1998 el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 98. CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. La contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud tendrá como fin apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de dicha Superintendencia, la cual deberán cancelar anualmente las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidos a Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de acuerdo con la ley o el reglamento.</p> <p>La contribución impuesta se causará el primer día calendario de enero. Si una entidad no permaneció bajo IVC durante todo el año anterior a la causación, pagará la contribución, con base en los ingresos operacionales del sector obtenidos durante el tiempo que estuvo activa.</p> <p>La contribución se fijará por parte de la Superintendencia Nacional de Salud conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El total de las contribuciones apoyará el presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Superintendencia. 2. Con base en los ingresos operacionales del sector causados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución, establecerá anualmente la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento (0,2%) de dichos ingresos. <p>ARTÍCULO NUEVO. REFORESTACIÓN CON ARBOLES NATIVOS. Los programas de reforestación propuestos por el</p>	<p>respectivo, circunstancia que permitirá la garantía de control del Gobierno Nacional, así como la correcta aplicación de los aportes de las entidades territoriales, para la operación del Sistema Carcelario a nivel territorial.</p> <p>La articulación de un Sistema de inspección, vigilancia y control en salud con los demás sistemas implica equiparar la operación de la SuperSalud con las demás superintendencias, para el caso todas tienen definida una contribución y no una tasa como sucede con la SuperSalud, el artículo permitirá además realizar un recuento más eficiente para mejorar el seguimiento a todas las entidades vigiladas del sector Salud.</p> <p>Es de suma importancia que en los programas de reforestación se dé prioridad a los árboles nativos ya que estos son compatibles con la estructura ecológica de las</p>
<p>Gobierno Nacional deberán dar prioridad a la siembra de árboles nativos con esquemas de georeferenciación.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. PLAN MAESTRO DE EROSIÓN COSTERA. El Gobierno nacional implementará el "Plan Maestro de Erosión Costera" para la recuperación de playas, ecosistemas marinos y de manglares como estrategia de fortalecimiento, fomento y promoción del turismo, que a su vez permita contrarrestar el devastador efecto que produce la erosión costera en el litoral Caribe, litoral Pacífico y en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>Adicionalmente, se deberán crear estrategias que permitan identificar, cuantificar, priorizar y recuperar los ecosistemas afectados como herramienta de desarrollo ambiental, turístico y económico, además de cumplir con la responsabilidad que en materia ambiental debe tener el estado y sus entidades descentralizadas, fomentando la inclusión del sector privado.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRIMENES AMBIENTALES. Créase el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados (CNLDCA), conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia, el Procurador General de la Nación, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director General de la Policía Nacional y el Fiscal General de la Nación. Deberá participar el Ministerio de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas fronterizas o que involucren extranjeros, así como los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y Transporte cuando sean convocados.</p> <p>Para el logro de su objetivo el Consejo ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados, así como definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control. 	<p>zonas a reforestar, así se evita la introducción de especies exóticas con alto potencial de invasión, que pueden generar impactos negativos en la biodiversidad. La reforestación con especies nativas complementará los procesos de reforestación comercial que impulsen la economía forestal. Por otra parte, la utilización de esquemas de georeferenciación le permitirá al país conocer las zonas en las cuales se están llevando a cabo procesos de reforestación y ejercer control y seguimiento sobre estas.</p> <p>En Colombia, hay 86 puntos críticos de erosión en el Caribe, Pacífico y en el territorio insular, ocasionando afectaciones en la población, la infraestructura y los ecosistemas marino-costeros. La reducida capacidad técnica de las entidades a cargo requiere de la implementación del Plan Maestro de Erosión Costera para fortalecer la coordinación y efectividad de las acciones institucionales y sectoriales, así como en el desarrollo de estrategias y acciones de prevención y mitigación del riesgo con un enfoque ecosistémico.</p> <p>La creación del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados es muy importante porque una de las metas transformacionales del PND es detener el crecimiento de la deforestación. Esto facilitaría el accionar del Gobierno nacional para detener esta problemática mediante la coordinación con entidades como la Fiscalía General de la Nación y los órganos de control, lo que permite realizar operativos en torno al control de los motores de deforestación como la minería ilegal y los cultivos ilícitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Adoptar mediante acuerdo su propio reglamento y dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno, la expedición de las que fueren de competencia de éste. 3. Evaluar avances en la lucha contra la deforestación. 4. Mantener contactos con Gobiernos o entidades extranjeras en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción con la de otros Estados y de obtener la asistencia que fuere del caso. <p>Para efectos de analizar y valorar la información de deforestación y recomendar la ejecución de acciones operativas efectivas de control de eventos de deforestación y otros crímenes ambientales asociados, conformese la Coordinación de Monitoreo de la Deforestación, como instancia técnica interinstitucional integrada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) – Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación o los delegados de cada una de las anteriores.</p> <p>La coordinación de la planeación y ejecución interinstitucional de operativos de lucha contra la deforestación, estará a cargo de la Coordinación Operativa de Lucha contra la Deforestación, la cual estará integrada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Fiscal General de la Nación – Policía Judicial, el Director de la Policía Nacional y el Comandante General de las Fuerzas Militares o los delegados de cada una de las anteriores. Esta instancia será la encargada de conformar los grupos interinstitucionales requeridos para la ejecución efectiva de operativos, presentar los informes de seguimiento a los resultados de los operativos al Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales y darse su propio reglamento, el cual deberá diseñarse bajo estrictos niveles de confidencialidad de la información, para efectos de garantizar la efectividad de las intervenciones que se ejecuten en la lucha contra la deforestación.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. LICENCIAS, PERMISOS AMBIENTALES Y MINEROS PARA EL PROGRAMA "VIAS TERCARIAS". Para la eficaz ejecución de los proyectos de vías terciarias del Programa "Colombia Rural", la aprobación de autorizaciones temporales mineras y ambientales, requeridas para el uso de zonas de fuentes de materiales, será competencia del respectivo Municipio beneficiario del proyecto.</p>	<p>Según la Misión de Transformación del Campo una de las barreras para el desarrollo rural es la falta de infraestructura vial para la conectividad del territorio. En este sentido, es pertinente optimizar los procesos para la obtención de permisos ambientales y mineros para la explotación de los minerales requeridos en la construcción de vías, por lo cual el artículo propone que los municipios otorguen autorizaciones temporales para este fin.</p>

<p>ARTÍCULO NUEVO. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PLANTAS DE PROCESAMIENTO MÓVILES PARA LA OBTENCIÓN DE ORO LIBRE DE MERCURIO. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la autorización ambiental diferencial para la operación de plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio. En la reglamentación se deberá tener en cuenta entre otras cosas, el uso de los recursos naturales renovables, la duración de la misma, los límites de mineral procesado, velando por conservar el ambiente.</p>	<p>En 2016 se produjeron 62 toneladas de oro, esta magnitud demuestra la importancia de fortalecer las capacidades de los mineros artesanales y de pequeña escala en la obtención de oro libre de mercurio mediante plantas móviles con procesos eficientes y sostenibles. Este proceso requiere que la autoridad ambiental otorgue una autorización para el desarrollo de esta actividad, en donde se definan el uso de los recursos naturales renovables, la duración de la misma y los límites de mineral procesado.</p>	<p>para la remuneración derivada de la vinculación del nuevo personal con título de Doctorado.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación definirá el cupo máximo de inversiones que podrá certificar bajo esta modalidad, el cual hará parte del cupo establecido en el parágrafo 1 del artículo 158-1 del estatuto tributario.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que cuenten con créditos fiscales vigentes superiores a mil UVVT (1000 UVVT) por inversiones en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), podrán solicitar Títulos de Devolución de Impuestos -TIDIS- por el valor del crédito fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 4. La remuneración pagada por la vinculación de personal con título de doctorado en las Mipymes podrá ser solicitada como TIDIS (Títulos de Devolución de Impuestos) siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y cuenten con un crédito fiscal vigente superior a los 1000 UVVT.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Los créditos fiscales tendrán una vigencia de dos años una vez expedido el respectivo certificado</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. CRÉDITO FISCAL PARA INVERSIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN O VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL. Adiciónese un nuevo artículo XXX al Estatuto Tributario, así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. CRÉDITO FISCAL PARA INVERSIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN O VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL. Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales. El crédito fiscal aquí establecido no generará saldo a favor susceptible de devolución, excepto únicamente respecto de lo previsto en los parágrafos 3 y 4 del presente artículo.</p>	<p>La creación del crédito fiscal para cofinanciar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación permitirá que emprendedores y pymes que no generen renta líquida accedan a beneficios tributarios por inversiones en CTel. Esto dará el apoyo a pymes innovadoras en el momento que más lo necesitan para crecer y consolidarse.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya dabo patrimonial. Las condiciones de cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.</p> <p>En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos</p>	<p>Busca incentivar la inversión pública y privada en I+D en consideración de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Fomenta la innovación permitiendo que las entidades públicas que financian proyectos de CTI, al firmar los convenios o contratos de los proyectos, cedan sus derechos a los innovadores que financió y permite la retribución de esa inversión pública a través de regalías para las entidades públicas financiadoras.</p>
<p>Igual tratamiento será aplicable a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado en las Mipymes, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i. El crédito fiscal corresponde al 50% de la remuneración efectivamente pagada durante la vigencia fiscal y deberá solicitarse cada año una vez demostrada la vinculación del personal con título de doctorado. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los proyectos presentados y calificados bajo la modalidad de crédito fiscal no podrán acceder a la deducción y descuento definido en el artículo 158-1 y 256 del Estatuto Tributario, respectivamente. Igual tratamiento aplica</p>			
<p>de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y éste realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>		<p>personal con título de Doctorado en las empresas contribuyentes de renta, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) definirá anualmente un monto máximo total de la deducción prevista en el presente artículo y del descuento establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario y del crédito fiscal por inversiones en CTel, así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción y descuento por inversiones o donaciones de que trata el Parágrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario, efectivamente realizadas en el año. El Gobierno nacional definirá mediante reglamento que un porcentaje específico del monto máximo total de la deducción de que trata el presente artículo y del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario, se invierta en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en pequeñas y medianas empresas - Pymes.</p> <p>Cuando se presenten proyectos en CT+i que establezcan inversiones superiores al monto señalado anteriormente, el contribuyente podrá solicitar al CNBT la ampliación de dicho tope, justificando los beneficios y la conveniencia del mismo. En los casos de proyectos plurianuales, el monto máximo establecido en este inciso se mantendrá vigente durante los años de ejecución del proyecto calificado, sin perjuicio de tomar en un año un valor superior, cuando el CNBT establezca un monto superior al mismo para dicho año.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los costos y gastos que dan lugar a la deducción de que trata este artículo y al descuento del artículo 256 del Estatuto Tributario, no podrán ser capitalizados ni tomados como costo o deducción nuevamente por el mismo contribuyente.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que hayan accedido al beneficio contemplado en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario antes de 31 de diciembre de 2016 en un proyecto plurianual, conservarán las condiciones previstas al momento de obtener la aprobación por parte del CNBT respecto del proyecto correspondiente. Las inversiones en los proyectos de que trata este Parágrafo, no se someten a lo previsto en el artículo 256 del Estatuto Tributario.</p> <p>PARÁGRAFO 4. La deducción prevista por la remuneración</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. DEDUCCIÓN POR DONACIONES E INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así: Artículo 158-1. Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), serán deducibles en el período gravable en que se realicen. Lo anterior, no excluye la aplicación del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario cuando se cumplan las condiciones y requisitos allí previstos.</p> <p>El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) a las donaciones que se realicen por intermedio de las Instituciones de Educación Superior o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a través de becas de estudio total o parcial, o créditos condonables que podrán incluir manutención, hospedaje, transporte, matrícula, útiles y libros, de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional respecto de las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas y créditos condonables a los que hace referencia el presente artículo, ii) a las donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y que sean destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), y iii) a la remuneración correspondiente a la vinculación de</p>	<p>Incentivará que las empresas contraten a los casi 3000 graduados de doctorado que llegarán al país en los próximos tres años para adelantar actividades de ciencia, tecnología e innovación, impulsando así la inversión privada en CTI, lo cual contribuirá alcanzar la meta del PND de invertir el 1.5% del PIB en ACTI.</p>		

<p>de personal con título de doctorado se causará cuando dicho personal no esté vinculado a los proyectos a los que hace mención el presente artículo en su primer inciso.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO DESCUENTO PARA INVERSIONES Y DONACIONES REALIZADAS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 256 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 104 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 256. DESCUENTO PARA INVERSIONES REALIZADAS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN. Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el periodo gravable en que se realizó la inversión. Las inversiones de que trata este artículo, podrán ser realizadas a través de los actores reconocidos por COLCIENCIAS de acuerdo con la normatividad vigente. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, definirá los procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los proyectos calificados, y las condiciones para garantizar la divulgación de los resultados de los proyectos calificados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual, y que además servirán de mecanismo de control de la inversión de los recursos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para que proceda el descuento de que trata el presente artículo, al calificar el proyecto se deberá tener en cuenta criterios de impacto ambiental.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) a las donaciones hechas a programas creados por las instituciones de educación superior, o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a través de becas de estudio total o parcial o créditos condonables que podrán incluir manutención, hospedaje, transporte, matrícula, útiles y libros de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional respecto de las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas y créditos condonables a los que se refiere el presente artículo. ii) a las donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y que sean destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios</p>	<p>Incentivará que las empresas contraten a los casi 3000 graduados de doctorado que llegarán al país en los próximos tres años para adelantar actividades de ciencia, tecnología e innovación, impulsando así la inversión privada en CTI, lo cual contribuirá alcanzar la meta del PND de invertir el 1.5% del PIB en ACTI.</p>	<p>Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), y iii) a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado en las empresas contribuyentes de renta, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El descuento previsto por la remuneración de personal con título de doctorado se causará cuando dicho personal no esté vinculado a los proyectos a los que hace mención el presente artículo en su primer inciso.</p> <p>PARÁGRAFO 4. El descuento aquí previsto se somete a lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 158-1 del Estatuto Tributario</p>	<p>La Ley 115 de 1994, estipula que el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional Decenal de Educación que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. El Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026, actual documento orientador, es una hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias. Es una propuesta para que el sector educativo se convierta en un motor que impulse el desarrollo económico y la transformación social. Al convertirse en un documento orientador para el diseño e implementación de las estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década, resulta de vital importancia que todos los documentos de política que se emitan en el sector se articulen con el mencionado Plan.</p> <p>Dadas las necesidades del sector educativo, así como de la disminución de los recursos destinados a la calidad y gratuidad educativa y teniendo en cuenta que más del 94% de los recursos del SGP Educación, se destina para la bolsa de población atendida, es decir para el pago de nómina, se requiere una reforma estructural del Sistema General de Participaciones, que permita una mayor asignación de recursos así como una mejora sistemática en los criterios de asignación y formula de distribución de las transferencias, a fin de lograr una mayor eficiencia presupuestal que repercuta en un mejoramiento</p>
<p>Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Interior y el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA -PTP-. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 50. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA -PTP-. El Programa de Transformación Productiva será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación. 2. Recursos aportados por las entidades nacionales, internacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias. 3. Donaciones. 4. Recursos de cooperación nacional o internacional. 5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo. 6. Las utilidades del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex). 7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. <p>Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado y será administrado por la entidad que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>	<p>generalizado de la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales.</p> <p>Adicionalmente, esta reforma responde a un desfinanciamiento del Sector que en los últimos años ha incorporado desafíos en la agenda educativa como jornada única, infraestructura escolar, alimentación y transporte.</p> <p>Este artículo busca fortalecer el del Programa de Transformación Productiva habilitándolo para reinvertir los rendimientos financieros que genere.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. TARIFAS A FAVOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. Modifíquese el artículo 124 de la Ley 6 de 1992, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 124. TARIFAS A FAVOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. El Gobierno Nacional fijará el monto de las tarifas que deban sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio por concepto de las matrículas, sus renovaciones, cancelaciones e inscripciones de los actos, libros y documentos que la ley determine efectuar en el registro mercantil, así como el valor de los certificados que dichas entidades expidan en ejercicio de sus funciones.</p> <p>Para el señalamiento de los derechos relacionados con la obligación de la matrícula mercantil y su renovación, el Gobierno nacional establecerá tarifas diferenciales en función del monto de los activos o de los ingresos de actividades ordinarias del comerciante o del establecimiento de comercio según sea el caso.</p> <p>Las cuotas anuales que el reglamento de las Cámaras de Comercio señale para los comerciantes afiliados son de naturaleza voluntaria.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD (CRC) Y AGENCIAS INTEGRADAS DEPARTAMENTALES DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (AIDCCTI). Las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC) coordinarán y articularán las acciones que promueven y adelantan los departamentos en temas relacionados con productividad, competitividad, ciencia, tecnología e innovación a través de las Agencias Integradas Departamentales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (AIDCCTI).</p> <p>Para garantizar el funcionamiento de las CRC, se destinará el uno por ciento (1%) del recaudo anual por concepto de las matrículas y sus renovaciones en el registro mercantil. La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) administrará los recursos recaudados para garantizar su equitativa distribución entre las CRC de los departamentos del país.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. OBLIGACIÓN DE PRONTO PAGO EN CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES. El Gobierno nacional establecerá las condiciones para reglamentar el pago en plazos justos de operaciones comerciales derivadas de actos mercantiles entre particulares con los objetivos de promover la competitividad empresarial, mejorar la liquidez de las empresas proveedoras y reducir las demoras en el</p>	<p>Este artículo busca habilitar que las tarifas del registro mercantil se puedan establecer con base a los ingresos de las empresas, de manera que dicha tarifa pueda cumplir con características de simplicidad y progresividad.</p> <p>Este artículo busca el fortalecimiento y la financiación de las comisiones regionales de competitividad, claves para avanzar en la competitividad y productividad de los departamentos del país.</p> <p>Este artículo busca habilitar al Gobierno nacional para crear condiciones para pago en plazos justos de operaciones comerciales, con el fin de mejorar la liquidez de las empresas proveedoras.</p>

<p>pago una vez se ha finalizado la provisión de los bienes y servicios.</p>		<p>El Gobierno nacional reglamentará lo atinente a lo estipulado en el presente artículo.</p>	
<p>ARTICULO NUEVO. ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO AL TURISMO. Los recursos del impuesto al turismo de que trata el artículo 4 de la Ley 1101 de 2006, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, serán recaudados y ejecutados a través del patrimonio autónomo constituido para el efecto por el Fondo Nacional del Turismo -Fontur- o la entidad que haga sus veces, sin operación presupuestal alguna.</p>	<p>Los recursos del que trata el artículo 4 de la Ley 1101 de 2006, tienen destinación específica por tener una destinación social, para financiar proyectos de infraestructura y competitividad del sector turismo presentados al el Fondo Nacional del Turismo -Fontur-. Sin embargo, estos recursos no se trasladan totalmente al FONTUR anualmente por parte del Tesoro Nacional, debido a las restricciones del llamado "Techo Fiscal" que establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se aplica sobre el Sector Comercio Industria y Turismo. Desde el año 2007 se le han dejado de asignar, al sector, \$209.409 millones, puntualmente en lo que respecta al año 2018, con un estimado de visitantes de \$4,3 millones el recaudo por la partida del impuesto al turismo debería ser de \$145.682 millones.</p>	<p>ARTICULO NUEVO. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (FVICOT). Créase el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, y Control del Trabajo y la Seguridad Social (FVICOT), como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyos recursos se destinarán a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.</p>	<p>Se pretende mejorar la capacidad de gestión por imposición de sanciones y cobro de multas , para lo cual el Fondo se constituye en un instrumento financiero y operativo idóneo.</p> <p>Hay necesidad de articular la imposición y el cobro de las multas por infracciones a la ley laboral. También se requieren recursos suficientes en un fondo especializado para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.</p>
<p>ARTICULO NUEVO. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO LABORAL. El Ministerio del Trabajo podrá dar por suspendido o terminado, mediante mutuo acuerdo, un procedimiento administrativo sancionatorio por violación de normas laborales, diferentes a las relativas a la formalización laboral. La terminación por mutuo acuerdo estará condicionada a que los investigados reconozcan el incumplimiento de las normas laborales o de seguridad social integral, y garanticen la implementación por parte de los empleadores investigados, de medidas dirigidas a corregir las causas por las cuales se dio inicio a la actuación administrativa.</p>	<p>Al tramitarse un procedimiento administrativo sancionatorio, los investigados resultan sancionados, pero sin garantizar corrección inmediata de la situación que generó la infracción, implicando duración indefinida de controversias. Por ello, resulta necesaria una medida complementaria y alternativa que permita garantizar el principio de economía procesal, reducir el gasto administrativo y establecer la responsabilidad de los infractores.</p>	<p>El fondo estará conformado por las multas que se impongan a partir del 1ro de enero de 2020, por la violación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, así como a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. Las multas impuestas por el Ministerio del Trabajo en relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, que hacen parte de la financiación del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecerán a este fondo.</p>	
<p>Se suspenderá el procedimiento cuando los investigados reconozcan el incumplimiento de las normas y se comprometan a implementar las medidas correctivas mediante un plan de mejoramiento que contenga plazos razonables, no superiores a un (1) año, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio del Trabajo. Una vez se implemente el plan de mejoramiento en su totalidad, se dará por terminado el procedimiento.</p>		<p>PARÁGRAFO 1. La función de cobro coactivo de las multas a las que hace referencia el presente artículo, le corresponderá a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, o a la dependencia que haga sus veces. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.</p>	
<p>Si la suspensión por mutuo acuerdo se suscribiere en la etapa de averiguación preliminar no habrá lugar a sanción alguna; si se suscribiere entre la formulación de cargos y la presentación de descargos, la sanción tendrá una rebaja de la mitad; y si se suscribiere entre el período probatorio y la presentación de alegatos, la sanción tendrá una rebaja de una tercera parte. Si no se diere cumplimiento al plan de mejoramiento, se levantará la suspensión y se continuará con las etapas restantes del procedimiento, sin que proceda reducción alguna en la sanción.</p>		<p>ARTICULO NUEVO. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p>	<p>Debido a que se realizaron ajustes necesarios a la Superintendencia de Transporte en 2018, se requería definir de manera clara la forma de contribución de las concesiones y otras formas de Asociaciones Público – Privadas para establecer la contribución especial de vigilancia.</p>
<p>1. Con base en los ingresos brutos derivados de la actividad de transporte que perciba el sujeto supervisado durante el periodo anual anterior, la Superintendencia de Transporte, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento (0,2%) de dichos ingresos brutos.</p>		<p>ARTICULO 36. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. La Superintendencia de Transporte cobrará una contribución especial de vigilancia, la cual, junto con las multas impuestas en ejercicio de sus funciones, tendrán como destino el presupuesto de la Superintendencia. La contribución será cancelada anualmente por todas las personas naturales y/o jurídicas que estén sometidas a su vigilancia, inspección o control de acuerdo con la ley o el reglamento.</p> <p>La contribución especial de vigilancia se fijará por parte de la Superintendencia de Transporte conforme a los siguientes criterios:</p>	
<p>2. La contribución deberá cancelarse anualmente, en el plazo que para el efecto determine la Superintendencia de Transporte.</p>		<p>La contribución especial de vigilancia se fijará por parte de la Superintendencia de Transporte conforme a los siguientes criterios:</p>	
<p>PARÁGRAFO 1. Para efectos del presente artículo, se entenderá por ingresos brutos derivados de la actividad de transporte, todos aquellos que recibe el supervisado por las actividades relacionadas con el tránsito, transporte, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el periodo anual anterior, sin restarle las contribuciones, gastos, costos, tributos, descuentos y deducciones.</p>		<p>PARÁGRAFO 6. La Superintendencia de Transporte tendrá personería jurídica, así el régimen presupuestal y financiero aplicable a los establecimientos públicos.</p>	
<p>PARÁGRAFO 2. Para concesiones y otras formas de asociaciones público – privadas se entenderá por ingresos brutos derivados de la actividad de transporte, aquellos ingresos del concesionario en virtud del contrato, y que se liquidaran teniendo en cuenta los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios determinados con base en las normas establecidas para el impuesto sobre la renta y complementarios fijadas en el estatuto tributario y su reglamentación, diferentes de los ingresos recibidos con fuente presupuesto general de la Nación, entidades territoriales u otros fondos públicos.</p>		<p>ARTICULO NUEVO. PROTECCIÓN DE USUARIOS DE TRANSPORTE AÉREO. La Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo, así como para adelantar las investigaciones e imponer las sanciones o medidas administrativas a que haya lugar por las infracciones a las normas aeronáuticas en lo referente a los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo, excluyendo aquellas disposiciones relacionadas con la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil; cuya competencia permanecerá en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Las multas impuestas por la Superintendencia de Transporte tendrán como destino el presupuesto de ésta.</p>	<p>A través de este artículo se busca dar la competencia a la Superintendencia de Transporte como autoridad competente para velar por el usuario del transporte aéreo, así como para adelantar las investigaciones e imponer las sanciones o medidas administrativas a que haya lugar por las infracciones a las normas aeronáuticas.</p>
<p>PARÁGRAFO 3. La tarifa de la contribución podrá ser diferencial dependiendo de si la supervisión es integral, objetiva o subjetiva.</p>		<p>PARÁGRAFO 1. Los cargos y recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la protección de usuarios del modo de transporte aéreo serán trasladados a la Superintendencia de Transporte. En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la Superintendencia de Transporte cuente con el presupuesto necesario para la protección de los usuarios del sector.</p>	
<p>PARÁGRAFO 4. Los concesionarios de puertos de servicio privado pagarán la contribución especial de vigilancia teniendo en cuenta como base de liquidación, la cifra resultante de multiplicar las toneladas movilizadas en el año inmediatamente anterior por la tarifa calculada anualmente por la Superintendencia de Transporte para cada tipo de carga de acuerdo con la metodología establecida en los planes de expansión portuaria y demás normas concordantes.</p>		<p>PARÁGRAFO 2. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 25 de la Ley 1558 de 2002 el cual quedará así:</p>	
<p>PARÁGRAFO 5. Para efectos del control en el pago de la contribución aquí prevista, la Superintendencia de Transporte reglamentará la inscripción y registro de los operadores portuarios, marítimos y fluviales.</p>		<p>"Parágrafo 2: Las reclamaciones que se susciten en desarrollo de la prestación y comercialización del servicio del transporte aéreo, serán resueltas por la Superintendencia de Transporte como única Entidad competente del sector, dando aplicación al procedimiento sancionatorio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes".</p>	
		<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las investigaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley seguirán en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y culminarán de conformidad con el régimen jurídico y procedimiento con el cual se iniciaron.</p>	
		<p>ARTICULO NUEVO. INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. Para la promoción del emprendimiento, investigación y desarrollo de nuevas</p>	<p>Con el fin de contribuir con la innovación e implementación de nuevas tecnologías en proyectos de infraestructura vial, este artículo permite realizar tramos de prueba con cargo a los recursos del Instituto Nacional de Vías.</p>

<p>tecnologías e innovación en la infraestructura de transporte, el INVIAS podrá incentivar la promoción del uso de nuevas tecnologías, mediante la cofinanciación de ejecución de tramos de prueba, con cargo a los presupuestos de los respectivos proyectos de infraestructura en desarrollo de los respectivos contratos.</p>		<p>ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:</p>	<p>Este artículo amplía la destinación de los recursos recaudados a través de multas y sanciones por infracciones de tránsito, para que puedan ser usados por los planes y proyectos del sector movilidad, operación del sistema de transporte, exceptuando a la Federación Colombiana de Municipios.</p>
<p>PARÁGRAFO. La regulación técnica para la implementación, estandarización, seguimiento, metodologías y protocolos de nuevas tecnologías para la intervención de la infraestructura de transporte, se definirá por el INVIAS</p>		<p>ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, podrá destinarse a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Para el financiamiento de la infraestructura, las entidades del sector transporte podrán implementar estrategias de financiación, tales como enajenación directa de activos, cobro por derechos por uso de la infraestructura de los distintos modos de transporte de su competencia. Los recursos obtenidos se destinarán al sector transporte, previa incorporación presupuestal.</p>	<p>Para garantizar mayores recursos para el sector transporte, este artículo busca posibilitar a las entidades adscritas y vinculadas del Ministerio de Transporte, implementar estrategias de financiación, tales como enajenación directa de activos, cobro por derechos por uso de la infraestructura de los distintos modos y obtener ingresos a través de publicidad en la infraestructura o anexidades existentes.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. FONDO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA. Créase el Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga, como una cuenta especial de la Nación -Ministerio de Transporte, sin personería jurídica para financiar el nuevo programa de modernización del parque automotor de carga.</p>	<p>Con el propósito de cumplir con las metas de modernización del parque automotor de transporte de carga establecidas en el CONPES 3759 de 2013, se plantea crear un patrimonio autónomo coordinado por el Ministerio de Transporte.</p>
<p>Con el mismo fin, el sector transporte podrá obtener ingresos a través de publicidad en la infraestructura o anexidades existentes, en los distintos modos de transporte propiedad de la Nación administrada por obra pública o concesión.</p>		<p>El Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga se integrará con los recursos provenientes del saldo de los recursos pendientes por ejecutar del programa de renovación establecido en el CONPES 3759 de 2013, los recursos provenientes del pago efectuado por los interesados dentro del proceso de normalización y el pago de un porcentaje del valor comercial definido por el Ministerio de Transporte por el ingreso de vehículo de carga nuevo y hasta que éstos se agoten. El Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Transporte, el que podrá destinar hasta un 10 % de los recursos del Fondo para sus gastos de funcionamiento. El secretario general del Ministerio de Transporte será el ordenador del gasto de los recursos del Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga y se hará de conformidad con la reglamentación que expida la entidad para dichos efectos.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DEL SECTOR TRANSPORTE. Con el fin de atender gastos prioritarios del Sector Transporte y mantener la consistencia fiscal del Presupuesto General de la Nación, las entidades que conforman el Sector podrán recomponer el presupuesto a través de la reprogramación de los compromisos realizados con cargo a vigencias futuras, autorizadas en los diferentes proyectos de inversión.</p>	<p>Este artículo permite reprogramar las vigencias futuras de un proyecto de una entidad del sector que no los requiere por diferentes razones, para financiar el mismo proyecto a través de otra entidad del sector, así como para redireccionarlo a otros proyectos del sector.</p>	<p>PARÁGRAFO. Los recursos del Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga serán administrados por una Fiducia, con quien el Ministerio de Transporte suscribirá el contrato respectivo. El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad determinada en la presente ley y a la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte, que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado.</p>	
<p>El Gobierno nacional hará los ajustes necesarios mediante decreto anual, debidamente motivado, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión del sector para la vigencia fiscal, aprobado por el congreso.</p>			
<p>ARTÍCULO NUEVO CONTRIBUCIÓN DE LAS CONCESIONES AL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. De los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones férreas y aéreas otorgadas por la ANI se destinará un porcentaje para su funcionamiento, de la siguiente manera:</p>	<p>El presente artículo permite destinar un porcentaje de la contribución de las concesiones férreas y aeroportuarias al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	<p>6. La autorización por parte de la Asamblea o Concejo respectivo, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras para proyectos de Asociación Público Privada podrá efectuarse en cualquier momento y superar el periodo de gobierno del respectivo gobernador o alcalde. El plazo de dicha autorización no podrá exceder el plazo previsto en el artículo 5 de la ley 1508 de 2012.</p>	<p>de gobierno, (en caso de demandar vigencias futuras), se está limitando considerablemente el margen de acción de las entidades territoriales para estructurar proyectos y celebrar contratos que desarrollen esquemas de APP durante el respectivo periodo de gobierno del Alcalde o Gobernador, razón por la cual es conveniente eliminar dichas restricciones a fin de facilitar la utilización de dicho mecanismo a nivel territorial.</p>
<p>En las concesiones férreas y aéreas, el gobierno nacional definirá y aplicará una fórmula que permita repartir proporcionalmente los recursos recaudados por el uso de la infraestructura de cada uno de los modos para los gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura. El porcentaje restante por concepto de recaudo por uso de la infraestructura, será destinado a financiar la construcción, mantenimiento y operación de cada modo, según corresponda.</p>		<p>7. Las vigencias futuras que se expidan deberán cumplir las normas vigentes que regulan la materia y los parámetros previstos en el presente artículo, incluyendo la aprobación previa de la valoración de riesgos y pasivos contingentes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Adicionalmente, resulta necesario modificar los requisitos que deben cumplir las entidades territoriales para la presentación de proyectos de APP al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre validación financiera, exceptuando de dicho trámite, las estructuraciones realizadas por las estructuradoras públicas y el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito de evitar una doble revisión por entidades que cuenta con la idoneidad para estructurar este tipo de proyectos e incurrir en mayor costos para el trámite de este tipo de proyectos.</p>
<p>PARÁGRAFO. En todo caso, el porcentaje señalado en este artículo no podrá ser superior al 15% por modo para la financiación del presupuesto del funcionamiento de la ANI.</p>		<p>Estas vigencias futuras podrán ser aprobadas en el último año de gobierno, hasta por el plazo de duración de proyecto respectivo.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. ARTÍCULO 26. VIGENCIAS FUTURAS DE LA NACIÓN Y LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL PARA PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 26 de la Ley 1508 de 2012:</p>	<p>Las entidades estatales del orden nacional que cuenten con recursos propios o fondos especiales destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura podrán destinar estos recursos para el desarrollo de proyectos de Asociación Público Privada -APP, sin que estos sean contabilizados dentro del cupo sectorial anual de vigencias futuras.</p>	<p>PARÁGRAFO 2. Para la presentación de estos proyectos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se deberá contar con la validación financiera por parte de alguna de las entidades financieras públicas de segundo piso o estructuradoras públicas del orden nacional.</p>	
<p>PARÁGRAFO: Las entidades estatales del orden nacional que cuenten con recursos propios o fondos especiales destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura, podrán destinar estos recursos para el desarrollo de proyectos de Asociación Público Privada -APP, sin que estos sean contabilizados dentro del límite anual de autorizaciones de vigencias futuras establecido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES para el desarrollo de dichos proyectos. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de autorización de vigencia futuras al Consejo de Política Fiscal CONFIS para proyectos de Asociación Público Privada deberá estar acompañada de un análisis de disponibilidad y sostenibilidad de los ingresos propios o de la fuente de ingreso del respectivo fondo público durante el periodo que demande la ejecución del proyecto, de conformidad con los compromisos de pago proyectados.</p>		<p>Se exceptúan de la mencionada validación, aquellos proyectos que han sido estructurados por una estructuradora pública del orden nacional o el Departamento Nacional de Planeación".</p>	<p>Este artículo desarrolla las reglas para permitir la circulación de vehículos combinados de carga: i) especificaciones de los vehículos y ii) corredores específicos de circulación.</p>
<p>ARTÍCULO NUEVO. ARTÍCULO 27. REQUISITOS PARA PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE REQUIEREN DESEMBOLSOS DE RECURSOS PÚBLICOS EN ENTIDADES TERRITORIALES. Modifica el numeral 6.7 y el párrafo del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, así:</p>	<p>Dado que la estructuración de proyectos de APP requiere la realización de estudios que toman tiempo razonable, lo cual sumado a que solo se podrán desarrollar proyectos de Asociación Público Privada consistentes con los objetivos de los planes de desarrollo territorial y que tampoco se podrá celebrar este tipo de contratos durante el último año</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. PERMISOS ESPECIALES Y TEMPORALES DE VEHÍCULOS COMBINADOS DE CARGA (VCC). El Instituto Nacional de Vías concederá permisos especiales, individuales o colectivos, temporales, con una vigencia máxima de dos (2) años, para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga, de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos, determinados por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, relativos a la seguridad vial, infraestructura, movilidad y logística. Tales permisos se otorgarán por el Instituto Nacional de Vías hasta tanto se establezca la regulación que especifique los criterios definitivos para la operación de los vehículos combinados de carga de conformidad con los estudios que se lleven a cabo para tal fin.</p>	

<p>Cuando el permiso verse sobre vías concesionadas, se deberá contar con el concepto previo de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>		<p>competente cancelará las habilitaciones correspondientes a las empresas de transporte masivo, integrado, estratégico, regional o complementario que no se integren al sistema de recaudo centralizado.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. SISTEMA DE RECAUDO Y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte que sean cofinanciados con recursos de la nación, adoptarán un sistema de recaudo centralizado, así como un sistema de gestión y control de flota, que integre los subsistemas de transporte complementario y de transporte masivo, integrado, estratégico o regional, utilizando mecanismos que así lo permitan, en especial en el sistema de recaudo unificado, el cual permitirá el pago electrónico y/o en efectivo y los sistemas de compensación entre operadores, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de transporte competente de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos.</p>	<p>Con el fin de establecer parámetros para el funcionamiento de los sistemas de recaudo y gestión y control de flota, se incluye la posibilidad de: (i) Que los ciudadanos puedan pagar con tarjeta o con efectivo (menos barreras), (ii) Poder pagar servicios conexos a la movilidad con la tarjeta del transporte público, (iii) Exige protocolos tecnológicos abiertos para fomentar competencia.</p>	<p>PARÁGRAFO 1. La autoridad territorial o quien esta delegue podrá ostentar la calidad de operador del sistema de recaudo, del sistema de control y gestión de flota y del sistema de información al usuario, siempre y cuando los estudios que así lo recomienden. En todo caso se garantizará la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigor de la presente ley por las entidades territoriales. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones técnicas, operativas y de seguridad de los sistemas de recaudo en el país.</p>	
<p>Se entiende como recaudo centralizado, aquel sistema mediante el cual se recaudan los dineros por concepto de la tarifa al usuario del sistema de transporte, los cuales se administran a través de un patrimonio autónomo constituido por el agente recaudador el cual estará sujeto a la auditoría permanente e irrestricta de la autoridad de transporte correspondiente.</p>		<p>PARÁGRAFO 2. Los agentes recaudadores de transporte público podrán ser habilitados por la autoridad competente para que además de recaudar la tarifa del servicio de transporte público, en sus diferentes modalidades, puedan recaudar el precio de otros productos o servicios afines o conexos a la movilidad. Para el efecto en el patrimonio autónomo constituido para el recaudo centralizado se deberán generar subcuentas por cada concepto de pago.</p>	
<p>Los sistemas de recaudo centralizado, de control de flota y de información y servicio al usuario, se constituyen en la herramienta tecnológica de protocolo abierto que controla la calidad, la cobertura y la continuidad del servicio del respectivo sistema de transporte y suministran información para que las autoridades definan políticas de movilidad, incluyendo demanda, oferta, tarifa y derechos de participación de los agentes. La totalidad de la información recolectada es propiedad de la autoridad territorial o quien esta delegue, teniendo libre acceso a las bases de datos.</p>		<p>ARTÍCULO NUEVO. INFRACCIONES POSTALES. Modifíquese el artículo 37 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:</p>	<p>Este artículo busca actualizar el tipo de conductas que afectan la prestación del servicio postal y armoniza el sistema de sanciones a los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al Código General del Proceso.</p>
<p>En los Sistemas de Transporte masivos estos, ni sus vinculados económicos podrán participar en la operación y administración de sistema de recaudo. Vinculados económicos entendidos como tales los que se encuentren en los supuestos previstos por los artículos 450 a 452 del Estatuto Tributario.</p>		<p>ARTÍCULO 37. INFRACCIONES POSTALES. Constituyen las infracciones a este ordenamiento las siguientes:</p>	
<p>Para los sistemas estratégicos de transporte público los agentes operadores o sus vinculados podrán operar el sistema de recaudo centralizado, caso en el cual el Ministerio de Transporte reglamentará las condiciones, garantizando la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigencia de la presente ley por las entidades territoriales o cuando el sistema integrado de transporte masivo sea operado por una entidad pública. La autoridad</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el Servicio de correo sin estar legalmente habilitado para ello. 2. La suspensión total o parcial de la prestación del Servicio Postal Universal por parte del operador postal oficial. 3. La utilización de oferta o anuncio de servicios que corresponden de manera exclusiva al Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 4. El incumplimiento en la implementación, actualización o aplicación de los sistemas de administración y mitigación de riesgos por parte de los operadores postales de pago. 5. No cumplir los operadores postales de pago en todo tiempo con los requisitos patrimoniales fijados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que deben respaldar la operación o cualquier situación que afecte su 	
<p>capacidad de responder por sus obligaciones y pueda poner en riesgo los recursos recibidos del público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Cualquier forma de violación a la libertad y confidencialidad de los envíos postales. 7. La prestación de servicios postales sin la debida inscripción en el registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 8. No pagar la contraprestación periódica 9. No pagar oportunamente la contraprestación periódica. 10. Pagar la contraprestación periódica fijando como base para su cálculo ingresos inferiores a los realmente percibidos por concepto de prestación de servicios postales. 11. El incumplimiento de uno o más indicadores técnicos y de calidad de los servicios postales. 12. La negativa, obstrucción o resistencia a ser inspeccionado dentro de la visita administrativa para esclarecer hechos por la prestación del servicio. 13. La actuación destinada a ocasionar fraude en el franqueo. 14. No cumplir el Operador de Servicios Postales con la obligación de divulgar, en sitio visible en todos los puntos de atención al público, las condiciones de prestación de cada servicio postal. 15. No cumplir el Operador de Servicios Postales con la obligación de divulgar, en la página web de la empresa y/o en medio de comunicación escrito, las condiciones de prestación de cada servicio postal. 16. La demora por parte de los Operadores de Servicios Postales, en facilitar la información requerida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de cumplir con las funciones asignadas. 17. La consolidación de objetos postales por parte del operador con el fin de evadir la contraprestación fijada en esta ley. 18. Cualquiera otra forma de incumplimiento o violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales o regulatorias en materia de servicios postales. 		<p>ARTÍCULO 38. SANCIONES. Previa el trámite del procedimiento administrativo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con la plenitud de las garantías constitucionales, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado podrá imponer las siguientes sanciones:</p>	<p>desincentiven las conductas descritas en el artículo de 'Infracciones postales'.</p>
<p>ARTÍCULO NUEVO. SANCIONES POSTALES. Modifíquese el artículo 38 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:</p>	<p>Este artículo busca fortalecer las funciones de vigilancia y control del MinTIC mediante el endurecimiento de las sanciones con criterios razonables y proporcionados que</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación escrita. La cual podrá ser publicada por un término de un (1) año en el registro de operadores postales. 2. Multa de hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Suspensión de operaciones hasta por dos (2) meses. 4. Cancelación del título habilitante para la prestación de servicios postales y su eliminación del Registro de Operadores Postales. 	
<p>ARTÍCULO NUEVO. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES POSTALES. Modifíquese el artículo 39 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:</p>		<p>PARÁGRAFO. Se podrá declarar la caducidad del Contrato de Concesión al Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, de acuerdo con los requisitos legales aplicables, cuando se constate la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, del artículo 37 de la presente Ley.</p>	<p>Este artículo busca definir de una manera objetiva los criterios del operador jurídico para graduar las sanciones que se imponen a los operadores postales, eliminando aquellos criterios no acordes con el CPACA, y estableciendo unos criterios objetivos en materia de atenuantes de las acciones.</p>
<p>ARTÍCULO 39. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES. Para definir las sanciones aplicables se deberá aplicar los criterios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>		<p>PARÁGRAFO 1. En el procedimiento administrativo sancionador que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrán tenerse como factores atenuantes, los siguientes criterios:</p>	
<p>PARÁGRAFO 1. Cuando, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto mediante el cual se formulan cargos, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en las tres</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto mediante el cual se formulan cargos, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en las tres 	

<p>cuartas partes de la que resultare pertinente imponer.</p> <p>2. Cuando, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del acto mediante el cual se formulen cargos, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en la mitad de la que resultare pertinente imponer.</p> <p>3. Cuando, hasta antes de la culminación del período probatorio, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en la tercera parte de la que resultare pertinente imponer.</p>		<p>El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente Ley, los aspectos necesarios para dar cumplimiento al presente artículo.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. RECURSOS DEL FONTO PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, podrá transferir a la Superintendencia de Industria y Comercio los recursos para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control en materia de comunicaciones adelantada por esta Entidad.</p>	<p>Las Leyes 1340 y 1341 de 2009 asignan a la SIC, funciones de protección al usuario en materia de servicios de TIC. Esta función ha venido siendo ejercida por la SIC para lo cual se suscribe anualmente un convenio con MntIC, a través del cual se destinan los recursos para el ejercicio de estas funciones. Con el fin de hacer expedito el trámite y garantizar la oportuna disponibilidad de recursos se propone habilitar la transferencia.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA. Se entiende por Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017. Las ADN basadas en la oferta cultural y creativa son espacios que operan como centros de actividad económica y creativa, contribuyen a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, crean un ambiente propicio en el que confluyen iniciativas en estos campos, fortalecen el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.</p> <p>Para el desarrollo de cada ADN la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos.</p>	<p>Busca incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas, generando economías de aglomeración en espacios con vocación cultural y creativa a través de la promoción de inversión en infraestructura, la renovación urbana, estímulos a la inversión privada y regulaciones habilitantes asociadas al uso del suelo y horarios de actividad comercial, entre otros.</p>
<p>ARTÍCULO NUEVO. El manejo, tratamiento o procesamiento de información no configuran, por sí mismos, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones que se rige por la Ley 1341 de 2009, aunque se soporten en redes y servicios de telecomunicaciones.</p> <p>Cuando en un mismo negocio jurídico se involucre la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, y el manejo, tratamiento o procesamiento de información, deberá realizarse la separación contable de los ingresos derivados del manejo, tratamiento o procesamiento de información y de los ingresos derivados de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones que se rigen por la Ley 1341 de 2009, respectivamente.</p>	<p>El aumento de las actividades mediadas por las TIC y que generan valor a través del procesamiento de información hace necesario aumentar la seguridad jurídica respecto de las actividades que se sirven de las telecomunicaciones. Sin embargo, dichas actividades per se, no constituyen el servicio de telecomunicaciones. Esto sin perjuicio de que, en caso de que en un mismo negocio jurídico confluyan ambos se deba realizar la respectiva separación contable.</p>	<p>Para estimular la localización de actividades culturales y creativas en los espacios identificados y crear un ambiente que permita atraer la inversión para mejoras locativas, se podrá promover la exención de un porcentaje del impuesto predial por un tiempo establecido, la exención de un porcentaje del impuesto por la compra o venta de inmuebles y la exención del pago del impuesto de delimitación urbana.</p> <p>En todo caso, las autoridades competentes deben establecer los procedimientos de identificación y registro de los beneficiarios, los procedimientos legales para su operación y los mecanismos de control y seguimiento pertinentes.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. PRODUCCIÓN Y CONTENIDO LOCAL EN SERVICIOS DE VIDEO BAJO DEMANDA. Los servicios bajo demanda (Subscription Video on Demand -SVOD-) que se prestan a través de Internet (Over the Top-OTT-), deberán disponer, para los usuarios en Colombia, de una sección fácilmente accesible para el usuario en la que se incluyan obras audiovisuales de origen nacional.</p>	<p>Se busca incentivar la producción de contenido audiovisual nacional mediante su difusión en servicios no lineales multiplataforma que aumenten su capacidad para exportarse e incentiven la producción local de calidad.</p>	<p>En la identificación de los beneficiarios tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.</p> <p>PARÁGRAFO. Las inversiones que se realicen en Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) tendrán el mismo beneficio de obras por impuestos previsto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, que adiciona el artículo 800-1 al Estatuto Tributario. Las entidades estatales declarantes de renta y los particulares</p>	
<p>que participen en asociaciones público privadas regidas por la Ley 1508 de 2012 para la realización de proyectos de economía creativa y que desarrollen infraestructuras en la forma descrita en el precitado artículo 71, también serán destinatarias de este mecanismo.</p> <p>Las instancias de evaluación, viabilización y aprobación deberán contar con el concepto previo favorable del Ministerio de Cultura. Esta entidad deberá conformar un banco de proyectos susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuesta para recibir el amparo de que trata este artículo y que puedan llevarse a cabo en las ADN que se establezcan.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará lo previsto en este artículo y tendrá la facultad para definir los topes o montos máximos de los proyectos beneficiarios de obras por impuestos en Áreas de Desarrollo Naranja.</p>		<p>cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondientes al año inmediatamente anterior o proporcional por la fracción de año que se liquide definitivamente. No obstante, el cálculo del interés tendrá en cuenta las fechas en las que fue consignada cada fracción.</p> <p>Para el efecto, los saldos que administre el Fondo Nacional del Ahorro por este concepto se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.</p> <p>PARÁGRAFO: El reconocimiento de intereses de que trata el presente artículo no aplicará a los servidores de las entidades públicas empleadoras del orden departamental y municipal, a quienes aplica el régimen establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en lo relacionado con las fechas de transferencia de cesantías, intereses y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. PROTECCIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:</p>	<p>Busca que las cesantías de los afiliados se actualicen como mínimo un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real-UVR, certificada por el Banco de la República.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 29 de 1973, el cual quedará así:</p>	<p>Busca que los trámites notariales propios de los servicios ofrecidos por el FNA, sean repartidos de manera equitativa entre las notarias disponibles en el lugar de ubicación, para no beneficiar a ningún notario.</p>
<p>ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA. El Fondo Nacional de Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta individual de cesantías de cada afiliado, como mínimo un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real-UVR, certificada por el Banco de la República, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y proporcional por la fracción de año que corresponda al momento de retiro, sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.</p> <p>Para el efecto, los saldos de Cesantías que administre el Fondo Nacional del Ahorro se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.</p>		<p>ARTÍCULO 13. TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL. El trámite de reparto notarial para los actos que involucren la constitución de propiedad horizontal, constitución o levantamiento de gravámenes, adquisición o transferencia del derecho de propiedad y adquisición o transferencia de inmuebles donde comparezcan las entidades financieras del Estado de orden nacional que otorguen o que otorgaron el crédito para la adquisición de vivienda, cuando en el círculo de que se trate haya más de una notaría, se asignarán equitativamente entre las que exista, de tal modo que la administración no establezca privilegios a favor de ningún notario.</p> <p>Las entidades serán responsables de dar cumplimiento al procedimiento y dar asignación de los actos de escrituración en el círculo notarial que corresponda en orden ascendente, teniendo en cuenta la ubicación de los mismos.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. INTERESES SOBRE CESANTÍAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:</p>	<p>Busca que las cesantías de los servidores públicos, incluidos los departamentales y municipales, se actualicen como mínimo un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real-UVR, certificada por el Banco de la República.</p>	<p>El mecanismo mediante el cual se dará cumplimiento a lo anterior deberá ser auditado anualmente por un tercero independiente, con criterios de eficiencia y transparencia.</p>	
<p>ARTÍCULO 12. INTERESES SOBRE CESANTÍAS. El Fondo Nacional de Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta de cesantías de cada servidor público afiliado, un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real-UVR, certificada por el Banco de la República, sobre las</p>			

<p>ARTÍCULO NUEVO. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 14. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. De conformidad con la reglamentación especial que al efecto expida el Gobierno Nacional, el Fondo Nacional del Ahorro estará sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y no se afiliará al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El principio de seguridad jurídica deberá estar inmerso en las acciones y actuaciones urbanísticas, a fin de propender por la inversión y estabilidad a mediano y largo plazo del sector edificatorio.</p> <p>El otorgamiento de una licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades crea derechos y obligaciones de carácter particular para el titular de la licencia, y de carácter colectivo para la comunidad en general y las entidades territoriales correspondientes.</p> <p>Para los titulares de las licencias urbanísticas, el otorgamiento de una licencia reconoce derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma; y, genera para su titular una serie de deberes en los términos y condiciones autorizados en el acto administrativo que la adopta.</p> <p>En los eventos en que la licencia urbanística comprenda obligaciones de cesión de áreas para espacio público, o construcción de equipamiento público, se entenderá que la licencia urbanística reconoce derechos colectivos al espacio público de las áreas de cesión que surgen como consecuencia del proyecto urbanístico licenciado y de las obras de infraestructura en servicios públicos y vías de la malla vial arterial que se ejecuten por efecto de la concesión de la licencia.</p> <p>PARÁGRAFO. El acto administrativo que adopte la concertación ambiental en el proceso de formulación de un plan parcial se sujetará a las determinantes ambientales incorporadas en el trámite de revisión o modificación de los planes de ordenamiento territorial.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. MESA DE EQUIDAD. Créase la Mesa de Equidad como instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno Nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, el seguimiento de las acciones del Gobierno y la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de</p>	<p>El Fondo Nacional del Ahorro estará sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y no se afiliará al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN.</p> <p>En la actualidad, hay 7.9 millones de metros cuadrados paralizados, lo cual corresponde al 20% del total del área censada de la construcción.</p> <p>Las licencias urbanísticas se han debilitado por que no se reconocen como actos que generen situaciones jurídicas en cabeza de sus titulares y la comunidad.</p> <p>El artículo es favorable porque reconoce la licencia como un acto particular dentro del derecho colectivo y porque concilia las características de la licencia con los derechos colectivos.</p> <p>El artículo busca dar respuesta a la necesidad de coordinación institucional en torno a las acciones para la superación de la pobreza para garantizar la concurrencia de oferta en la población pobre y pobre extrema y contar con mecanismos para ajustar oferta y presupuesto de acuerdo a las necesidades e impactos demostrados.</p>	<p>pobreza y pobreza extrema y el cumplimiento de las metas trazadoras en materia de pobreza. La Secretaría Técnica estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento para la Prosperidad Social. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Mesa.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA GRATUITA. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012 que quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 15. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA GRATUITA. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social brindará acompañamiento familiar a través de la Estrategia Unidos a los hogares en condición de pobreza que sean beneficiarios de los programas de vivienda gratuita.</p> <p>El acompañamiento social en los proyectos de vivienda ejecutados en el marco de los programas de vivienda gratuita, en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes será coordinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>A nivel territorial la estrategia de acompañamiento social deberá ser implementada y ejecutada por los municipios, distritos y distritos especiales, quienes, junto con entidades privadas involucradas en los proyectos, deberán reportar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la información para el seguimiento al impacto del acompañamiento social en la calidad de vida de la población beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. CUENTAS MAESTRAS PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Las personas jurídicas o naturales que defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo a criterios técnicos basados en el volumen de recursos que reciban en el marco de los contratos que suscriban para la ejecución de los objetivos misionales de la entidad, con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, deberán realizar la apertura de Cuentas Maestras que solo aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos. Así mismo, las operaciones de crédito que se hagan a estas cuentas maestras deberán realizarse vía electrónica.</p>	<p>Como se plantea en las bases (Pacto por la Equidad, Línea K) dado que no todos los hogares beneficiarios de vivienda gratuita son pobres extremos, se deben hacer los ajustes normativos para que el DPS realice el acompañamiento familiar, a través Unidos, a los hogares en pobreza extrema; mientras que el MinVivienda deberá articularse con los entes territoriales para lograr el acompañamiento social y comunitario.</p> <p>Esta proposición permite controlar mediante cuentas maestras el flujo de los recursos de la Nación para hacer eficiente la prestación de servicios por parte de terceros al ICBF, así mismo, contribuye a disminuir el riesgo de corrupción. Se acepta parcialmente por mejoras en la redacción.</p>
<p>La reglamentación asociada con la apertura, registro, y demás operaciones autorizadas en las cuentas maestras, será establecida de conformidad con la metodología que para tal efecto determine el ICBF.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). SUBSIDIO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL. Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, hayan desarrollado la labor por un tiempo no menos de 10 años y no reúnan los requisitos para acceder a una pensión.</p> <p>La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESCNNA. El Gobierno nacional teniendo como base la ley 1336 de 2009, implementará un programa de prevención y atención integral para niñas, niñas y adolescentes, víctimas de explotación sexual y comercial. El gobierno nacional en coordinación con las entidades territoriales priorizadas desarrollará una estrategia de asistencia técnica para incluir en los planes de desarrollo de los territorios focalizados, el programa de atención y prevención integral de acuerdo con las dinámicas específicas del territorio.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 41 de 1993 así:</p> <p>ARTÍCULO 3. SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria. Esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS".</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). CREACIÓN DE LA TASA, HECHO GENERADOR, SUJETO PASIVO Y ACTIVO DEL</p>	<p>Responde a la importancia que tiene el programa de hogares sustitutos para la protección de los niños, niñas y adolescentes. El ICBF cuenta con 5.313 madres sustitutas. Para 2018, en los Hogares Sustitutos había en promedio (13.000 niños, niñas y adolescentes), de los cuales al menos (2.000 tienen discapacidad y 173 han sido desvinculados de los grupos organizados al margen la ley). La mayoría de madres sustitutas pertenecen a los estratos 1, 2 y 3.</p> <p>De acuerdo con reportes de la Fiscalía, entre 2013 y 2018 se han registrado 7.534 niñas, niños y adolescentes que fueron explotados sexualmente por redes delincuenciales que actúan principalmente en sitios turísticos (Cartagena, Medellín, Melgar, entre otras). Las redes se han consolidado y la problemática ha aumentado, por lo que se requiere fortalecer las acciones. La migración y la minería ilegal han agravado este problema.</p> <p>El artículo permite ampliar el objeto del servicio de ADT hacia actividades complementarias de este servicio siempre y cuando mejoren la productividad agropecuaria. Lo anterior estaría en concordancia con los demás artículos que modifican la ley 41 de 1993 tales como tasas, tarifas (sistema y método) y fondo de ADT.</p> <p>Las actividades complementarias serán aquellas que defina Min Agricultura vía Reglamento de conformidad con los costos asociados a: fortalecimiento organizacional y extensión agropecuaria; promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego; apoyo a la producción agropecuaria; investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación; comercialización; manejo eficiente del agua y suelo; aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras.</p> <p>Se han cobrado tarifas de este servicio público de ADT sin que se hubiese establecido esa tasa en Ley, y eventualmente se podría decir que se ha venido cobrando</p>	<p>SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. CREACIÓN DE LA TASA, HECHO GENERADOR, SUJETO PASIVO Y ACTIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Créase la tasa del servicio público de Adecuación de Tierras para recuperar los costos asociados a su prestación y que se constituyen como la base gravable para la liquidación. Estos costos se determinarán, a través del sistema y método tarifario establecido en la presente ley.</p> <p>Serán hechos generadores de la tasa del servicio público de ADT los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro de agua para usos agropecuarios; 2. Drenaje de aguas en los suelos; 3. Protección contra inundaciones; 4. Desarrollo de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria. <p>La entidad pública propietaria del distrito que preste el servicio público de ADT, será sujeto activo de la tasa del Servicio Público de Adecuación de Tierras y todo usuario de los Distritos de Adecuación de Tierras será sujeto pasivo.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS. El sistema y método para la fijación de las tarifas que se cobrarán como recuperación de los costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sistema: Para la definición de los costos sobre cuya base haya de calcularse la tarifa de adecuación de tierras, se aplicará el siguiente sistema: <p>a) Tarifa Fija: se calcula a partir de la sumatoria de los costos de administración y de la proporción de los costos de operación y conservación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dividida sobre el área del distrito de Adecuación de Tierras. Para establecer el valor</p>	<p>lo no debido. También es cierto que el establecimiento de estas tasas y fijación de estas tarifas se vienen haciendo vía actos administrativos del antiguo INCODER (hoy ADR) que hasta tanto no se demande su nulidad, se presumen legales.</p> <p>Se considera que esta nueva propuesta está en armonía con las disposiciones de la Ley 41 de 1993. Por un lado, tiene una reserva de ley, por otro, los hechos generadores de la tasa del servicio de ADT están contemplados dentro del objeto que se amplió en el artículo inmediatamente anterior permitiendo con ello el desarrollo de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria. Por lo tanto, ya es coherente con la normativa vigente.</p> <p>Se han cobrado tarifas de este servicio público de ADT sin que se hubiese establecido esa tasa en Ley, y eventualmente se podría decir que se ha venido cobrando lo no debido. También es cierto que el establecimiento de estas tasas y fijación de estas tarifas se vienen haciendo vía actos administrativos del antiguo INCODER (hoy ADR) que hasta tanto no se demande su nulidad, se presumen legales.</p> <p>Se considera que esta nueva propuesta está en armonía con las disposiciones de la Ley 41 de 1993. Por un lado, tiene una reserva de ley y por otro, se corrige que, dentro de este sistema tarifario, el cálculo para recuperar los costos asociados a la prestación del servicio público ADT estén en concordancia con actividades complementarias y reposición de maquinaria, que ahora es parte del objeto del servicio de ADT con la nueva propuesta del objeto del servicio público de ADT.</p>

<p>que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área beneficiada de cada predio.</p> <p>b) Tarifa Volumétrica o de aprovechamiento: se calcula a partir de la sumatoria de la proporción de los costos de operación y conservación, más el costo por utilización de aguas que el distrito de Adecuación de Tierras cancela a la autoridad ambiental competente, dividida por el volumen de agua anual derivado en bocatomas. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el volumen del agua entregado a cada usuario.</p> <p>c) Tarifa por prestación de actividades para mejorar la productividad agropecuaria: se calcula a partir de la sumatoria de los costos fijos y variables de las actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria, dividido entre el número de beneficiados por dichas actividades. Esta tarifa se cobrará únicamente a los usuarios del distrito de Adecuación de Tierras que soliciten al prestador del servicio público la prestación de dichas actividades.</p> <p>d) Tarifa para reposición de maquinaria: se calcula a partir del valor anual de depreciación de la maquinaria, dividido sobre el área total del distrito de Adecuación de Tierras. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área de cada predio.</p> <p>Para el cálculo de las tarifas se utilizará:</p> <p>I. El presupuesto anual de costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, elaborado por el prestador del servicio público.</p> <p>II. El registro general de usuarios actualizado.</p> <p>III. El plan de adecuación de tierras proyectado.</p> <p>2) Método: Definición de los costos asociados a la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras, sobre cuya base se hará la fijación del monto tarifario de la tasa del servicio público:</p> <p>a) Costos de administración del distrito. Comprenden la remuneración del personal administrativo, costos generales, costos de facturación, arriendos, vigilancia, servicios públicos, seguros, impuestos y costos no operacionales relacionados con la administración del respectivo distrito.</p> <p>b) Costos de operación del distrito. Comprenden la remuneración del personal operativo, energía eléctrica para bombeo, costos de operación y mantenimiento de vehículos,</p>	<p>maquinaria y equipo, y movilización del personal de operación del distrito.</p> <p>c) Costos de conservación. Comprenden la remuneración del personal de conservación y los costos de la conservación, limpieza, reparación y reposición de infraestructura y equipos del distrito.</p> <p>d) Costos de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria. Comprenden los costos asociados al fortalecimiento organizacional y extensión agropecuaria; promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego; apoyo a la producción agropecuaria; investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación; comercialización; manejo eficiente del agua y suelo; aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras.</p> <p>e) Costo de la Tasa por Utilización de Aguas -TUA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 o las disposiciones que hagan sus veces. Se calcula a partir del volumen de agua medido que se utiliza para la prestación del servicio de riego a los usuarios del Distrito de riego.</p> <p>f) Costos de Reposición de Maquinaria. Son los costos en que se incurre para reemplazar la maquinaria del distrito destinada para la prestación del servicio público de adecuación de tierras a los usuarios, una vez haya cumplido su vida útil.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijará mediante resolución, antes del 31 de diciembre de cada año y para la vigencia siguiente, la tarifa fija, la tarifa volumétrica y la tarifa para reposición de maquinaria del servicio público de riego, con el fundamento en el método y sistema establecidos en la presente Ley. Asimismo, fijará anualmente la proporción de los costos de operación y conservación para las tarifas fija y volumétrica para cada distrito de Adecuación de Tierras, teniendo en cuenta su naturaleza, así como los sistemas de captación y distribución del agua.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La autoridad ambiental de la jurisdicción del respectivo distrito de adecuación de tierras no podrá facturar incrementos por concepto de TUA que superen lo facturado el año anterior indexado en el Índice de Precios al Consumidor emitido por el DANE. El valor a pagar por el administrador del Distrito de Adecuación de Tierras será con cargo a cada usuario del servicio y debe calcularse proporcionalmente al área beneficiada de cada uno por el servicio prestado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En el caso de las asociaciones de usuarios, la factura del servicio público de adecuación de tierras</p>
<p>constituye título ejecutivo y en consecuencia, su cobro se hará conforme con las reglas de procedimiento establecidas en el Código General del Proceso.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). FONDO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Modifíquese el ARTÍCULO 16 de la Ley 41 de 1993 así:</p> <p>ARTÍCULO 16. FONDO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Créase el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT- como una unidad administrativa de financiamiento del Subsector de Adecuación de Tierras, cuyo objetivo es financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS".</p> <p>El Fondo funcionará como una cuenta separada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), quien lo manejará y su representante legal será el Presidente de dicha Agencia.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). ENTIDAD RESPONSABLE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ADT. Adiciónese el siguiente artículo de la ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. ENTIDAD RESPONSABLE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ADT. El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será la entidad responsable de adelantar labores de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras conforme lo dispuesto en la ley.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el ejercicio de estas funciones, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural organizará dentro de su estructura interna, una dependencia encargada de conocer de los procesos sancionatorios en primera y segunda instancia, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la ley 1437 de 2011.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). INFRACCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADT. Adiciónese el siguiente artículo de ley 41 de 1993.</p>	<p>El artículo está en armonía con la propuesta inmediatamente anterior sobre infracciones, lo cual es correcto. Adicionalmente, está en concordancia con los demás artículos propuestos que regulan el servicio de ADT, en especial el que crea la dependencia al interior del MADR para el seguimiento de vigilancia y control del servicio.</p> <p>Se adicionan dos parágrafos necesarios para adelantar el cobro efectivo de la tarifa por la prestación del servicio ADT que no estaban incluidos en la Ley 41 de 1993.</p> <p>Esto tiene un impacto fiscal, sin embargo, es necesario crear esta dependencia que ejerza el procedimiento administrativo sancionatorio para la prestación del servicio público de ADT, puesto que se trata de un servicio público no domiciliario que no vigila la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Igualmente, es necesario crear esta dependencia por cuanto hoy en día no existe una herramienta coercitiva para el cobro de tarifas por la prestación de dicho servicio.</p> <p>Este artículo está en concordancia con todas las propuestas que regulan el servicio de ADT, objeto, tasas, tarifas, Fondo, infracciones, sanciones; e igualmente estaría en armonía con la Ley 41 de 1993.</p> <p>Se da suficiente claridad en el sentido que las infracciones están dirigidas tanto para operadores como para usuarios del servicio público en esta nueva propuesta. Adicionalmente, dentro de la tipología de conductas</p> <p>ARTÍCULO X. INFRACCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADT. Serán infractores del servicio público de adecuación de tierras los usuarios y operadores en la prestación de este servicio público. Las infracciones serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No suministrar oportunamente a las autoridades la información y los documentos necesarios para el ejercicio de la inspección, vigilancia y control. 2. No suministrar oportunamente a la asamblea general de la asociación de usuarios la información y documentos relevantes para la administración del distrito de adecuación de tierras. 3. Extraviar, perder o dañar bienes del distrito de adecuación de tierras o de la asociación de usuarios que se tengan bajo administración o custodia. 4. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales existentes en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten el presupuesto de la asociación de usuarios sin contar con las autorizaciones pertinentes. 5. llevar de forma indebida los libros de registro de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, así como los libros de contabilidad financiera. 6. Efectuar inversión de recursos públicos en condiciones que no garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez. 7. Omitir o retardar injustificadamente el ejercicio de las funciones que le son propias de su naturaleza 8. Extraviar, perder o dañar maquinaria, equipos técnicos necesarios para la debida operación y conservación del distrito de adecuación de tierras. 9. Extraviar, perder o dañar información administrativa financiera, técnica o legal relacionada con la operación del distrito de adecuación de tierras. 10. Alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información de cualquiera de los sistemas de información del distrito de adecuación de tierras o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas. 11. Recibir dádivas o beneficios por la prestación del servicio público de adecuación de tierras que no correspondan a las tarifas establecidas legalmente. 12. No asegurar por el valor real los bienes del distrito de adecuación de tierras que tenga bajo custodia. 13. Obtener o beneficiarse de la prestación del servicio público de adecuación de tierras de forma irregular, clandestina o a través de la alteración de los mecanismos de medición y control. <p>sancionatorias mencionadas en la propuesta de artículo, se mezclan infractores (operadores del servicio como usuarios del servicio) con lo cual es viable la propuesta. Finalmente, en otra propuesta de artículo se incluyen las sanciones administrativas por el incumplimiento de estas conductas, cumpliendo así con el principio de legalidad de la sanción, según la cual debe estar expreso en la ley.</p>

<p>ARTÍCULO (Nuevo). SANCIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ADT. Adiciónese el siguiente artículo a la ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. SANCIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ADT. Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias a los responsables de las infracciones en calidad de operadores o usuarios del servicio público de adecuación de tierras y demás disposiciones vigentes que las adicionen, sustituyan o modifiquen, las cuales se incorporarán atendiendo a la graduación establecida en el Artículo 50 de la ley 1437 del 2011 o las disposiciones legales que hagan sus veces.</p> <p>Las sanciones contenidas en el presente artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar, se impondrán al infractor de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada.</p> <ol style="list-style-type: none"> Multas pecuniarias hasta por 241.644,6 UVT. Suspensión temporal de la autorización para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras. Revocatoria de la autorización para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras. Inhabilidad hasta por veinte (20) años para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras. <p>PARÁGRAFO 1. Los actos administrativos que impongan sanciones pecuniarias prevén mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse a través de jurisdicción coactiva.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso que la entidad prestadora del servicio público de adecuación de tierras tenga un contrato de administración delegada sobre un distrito de propiedad del Estado y sea sancionada en los términos de los numerales 3 y/o 4, se terminará inmediata y unilateralmente el contrato.</p> <p>ARTÍCULO XX (Nuevo). REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS. Adiciónese el artículo 76 de la ley 1448 de 2011 el cual quedará así:</p>	<p>El artículo está en armonía con la propuesta inmediatamente anterior sobre infracciones, lo cual es correcto. Adicionalmente, está en concordancia con los demás artículos propuestos que regulan el servicio de ADT, en especial el que crea la dependencia al interior del MADR para el seguimiento de vigilancia y control del servicio. Se adicionan dos párrafos necesarios para adelantar el cobro efectivo de la tarifa por la prestación del servicio ADT que no estaban incluidos en la Ley 41 de 1993.</p> <p>Con el propósito de generar un mismo estándar jurídico y armonizar el proceso de quienes solicitan la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, como también para el proceso de protecciones y cancelación de predios Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, es necesario crear un</p>	<p>ARTÍCULO X. REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS. La inscripción en el RUPTA procederá de oficio, o por solicitud del interesado y deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes al hecho victimizante, salvo fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La cancelación en el RUPTA procederá en cualquier tiempo respecto de medidas individuales o colectivas, de oficio o por solicitud del beneficiario de la medida o del propietario del predio. Una vez recibida la solicitud, o iniciado el trámite de oficio, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, comunicará dicho trámite a través del medio más eficaz a quienes puedan verse directamente afectados por la decisión, a fin de que puedan intervenir en el trámite administrativo para aprobar las pruebas que se pretenden hacer valer. La referida Unidad tendrá un término de sesenta (60) días contados a partir del momento en que acometa el estudio para decidir sobre la inclusión o cancelación en el RUPTA. Este término podrá ser prorrogado hasta por treinta (30) días, cuando existan o sobrevengan circunstancias que lo justifiquen. El Gobierno nacional reglamentará este procedimiento administrativo especial, en armonía con la Ley 1448 de 2011.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). OPERACIONES FINAGRO. Adiciónese los numerales 6 y 7 al artículo 10 de la Ley 16 de 1990 modificado por el artículo 4° del decreto 2371 de 2015 e incorporado en el artículo 230 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 10. OPERACIONES FINAGRO.</p> <ol style="list-style-type: none"> Transferir recursos al fondo de microfinanzas rurales hasta en un 20% de su patrimonio técnico conforme a las directrices de su junta directiva. Realizar operaciones de redescuento con entidades microfinancieras no vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia, sujeto a los límites aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la superintendencia de economía solidaria y a los límites aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y a las operaciones que en desarrollo de este artículo reglamente la Comisión nacional de crédito agropecuario. La junta directiva de Finagro autorizará los cupos a cada entidad precio estudios de riesgos realizados por Finagro a cada entidad no vigilada. <p>ARTÍCULO (Nuevo). FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE CAFÉ. Créase el Fondo de Estabilización de</p>	<p>procedimiento administrativo especial para el este registro distinto al del código general del proceso.</p> <p>El artículo 6 promueve la inclusión financiera de pequeños productores. De igual forma se promueven mecanismos microfinancieros que permiten el acceso a financiamiento formal de la población rural más vulnerable del país.</p> <p>Lo que se pretende con el numeral 7 es que otras entidades financieras como ONGs no vigiladas por la Superfinanciera ni SuperSolidaria puedan realizar operaciones de redescuento bajo el análisis de riesgo que analice la JD de Finagro. El decreto reglamentario del MFCP 047 de 2017, habilita las operaciones de redescuento en entidades objeto de intervención (cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, sometidas a vigilancia de SuperSolidaria. Lo anterior conforme al artículo 150 numeral 19 literal d) de la Constitución Política, que faculta al GN a intervenir la actividad financiera.</p> <p>El fondo de estabilización de precios podrá contribuir a estabilizar el precio interno del café. Su autosostenibilidad</p>
<p>Precios del Café como una cuenta especial sin personería jurídica que tendrá por objeto adoptar una variedad de mecanismos técnicamente idóneos para estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano y protegerlo de precios extremadamente bajos.</p> <p>El Congreso de la República definirá su estructura, administración, finalidades, funciones, recursos para su capitalización y funcionamiento, mecanismos y criterios para su reglamentación por parte del Gobierno nacional.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). Adicionar un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2017, modificada por la Ley 1849 de 2017, así:</p> <p>PARÁGRAFO 5. Los predios rurales donde se desarrollen o vayan a desarrollarse proyectos productivos por parte de la población en proceso de reincorporación serán transferidos directamente por la Sociedad de Activos Especiales a los beneficiarios de estos proyectos que indique la Agencia Nacional de Reincorporación, en los plazos que defina el Gobierno Nacional. En estos casos se configurará una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras. Se excluyen de esta previsión los bienes a que se refiere el artículo 144 de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). Adiciona un artículo nuevo al PL, modificando el artículo 8 del Decreto Ley 899 de 2017, así:</p> <p>ARTÍCULO 8. RENTA BÁSICA. La renta básica es un beneficio económico que se otorgará a cada uno de los integrantes de las FARC-EP, una vez surtido el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad y a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante veinticuatro (24) meses, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos. Este beneficio económico equivaldrá al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el momento de su reconocimiento.</p> <p>Una vez cumplidos los 24 meses anteriormente señalados, se otorgará una asignación mensual equivalente al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, sujeta al cumplimiento de la ruta de reincorporación, la cual se compone de: Formación Académica, Formación para el</p>	<p>deberá basarse en las cesiones en temporadas de precios favorables y compensaciones en las temporadas de precios desfavorables.</p> <p>Del análisis de las herramientas jurídicas de acceso a tierras vigentes y las necesidades del programa de reincorporación, se concluyó que: i) Aunque el Decreto Ley 902 de 2017 y el Decreto 756 de 2018 permiten la titularidad a las entidades de derecho público o a las cooperativas de excombatientes respectivamente, ambas rutas deben surgir el proceso de compra directa el cual es extenso, no siempre es exitoso y requiere una destinación especial de recursos; ii) De acuerdo al Decreto Ley 902 de 2017, todos los predios transferidos por la Sociedad de Activos Especiales a la Agencia Nacional de Tierras ingresan al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, las adjudicaciones de predios de este fondo están en marcadas en las priorizaciones legales contenidas en la reforma rural integral y iii) Teniendo en cuenta que los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación se extinguen jurídicamente el 15 de agosto de 2019 y estos se encuentran ubicados sobre predios de terceros particulares, es necesario para el gobierno nacional garantizar a la población en proceso de reincorporación acceso a tierras para el desarrollo de sus proyectos productivos de manera efectiva y bajo garantías legales, en el marco del proceso de reincorporación.</p> <p>Condiciones para su otorgamiento:</p> <p>Condición Subjetiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> El artículo 2 del Decreto Ley 899 de 2017, consagra que los beneficiarios del proceso de reincorporación, son los exintegrantes de las FARC-EP acreditados por la oficina del Alto Comisionado para la Paz, es decir, que los beneficios contenidos en el Decreto Ley 899 de 2017, sólo podrán otorgarse a quienes se encuentren en los listados de personas acreditadas como exintegrantes de las FARC-EP, por parte del Alto Comisionado para la Paz. <p>Condiciones Temporales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para exintegrantes de las FARC-EP concentrados en las ZVTN, una vez surtido el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad y a partir del momento de finalización de las ZVTN. Para exintegrantes de las FARC-EP privados de la libertad que sean beneficiados con indulto o amnistía: a partir del mes siguiente a la fecha que recobren la libertad. 	<p>Trabajo y Desarrollo Humano, Acompañamiento Psicosocial, Generación de Ingresos, entre otros componentes que dispongan el Gobierno Nacional. Este beneficio no será considerado fuente de generación de ingresos y su plazo estará determinado por las normas en materia de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera contenidas en este Plan Nacional de Desarrollo. Las condiciones y términos para el reconocimiento de este beneficio serán establecidas por el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO. Para aquellos integrantes de las FARC-EP privados de la libertad que sean beneficiados con indulto o amnistía, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el desembolso de la renta básica se realizará a partir del mes siguiente de aquel en que recupere su libertad y una vez se realicen los trámites administrativos correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). El mecanismo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018 se priorizará para beneficiar a los municipios definidos en el Decreto 993 de 2017 o la reglamentación que lo modifique o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO. La Agencia de Renovación del Territorio - ART efectuará una priorización de las iniciativas para conformar el banco de proyectos de que trata el inciso tercero del artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Transformación regional-PATR o la Hoja de Ruta correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Fondo DIAN para Colombia.</p> <p>Créase un patrimonio autónomo denominado Fondo DIAN para Colombia, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Este Fondo tendrá por objeto la financiación y/o la inversión en las necesidades más urgentes para la modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En desarrollo de su propósito el mencionado patrimonio autónomo podrá:</p>	<p>1.1. Condición Objetiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> No tener un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos. <p>Cumplidas las anteriores condiciones, surge el derecho para la persona, a recibir la Renta Básica, establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 899 de 29 de mayo de 2017.</p> <p>No obstante, es preciso señalar que, luego de un proceso de desmovilización o dejación de armas, es adecuado brindar a los excombatientes ayuda humanitaria o asistencia provisional para cubrir sus necesidades básicas como la asignación única de normalización o la renta básica. Sin embargo, estas medidas no deben desestimular al excombatiente para insertarse en la vida laboral como una medida necesaria para su reincorporación. De esta forma, puede concluirse que limitar el acceso a la renta básica con ocasión de un contrato de trabajo, puede desincentivar el interés por vincularse laboralmente, y por tanto, afectar la reincorporación económica del excombatiente.</p> <p>En este sentido, en el marco del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo, se propone una norma, con el fin de remover la condición objetiva antes descrita, en el otorgamiento de la renta básica.</p> <p>En 2019, el valor de registro superó el cupo CONFIS en un 55%; se registraron 65 proyectos por valor de \$381.287 millones, pasando en 2018 de 16 proyectos en municipios PDET a 34 proyectos en la actual vigencia. Dado lo anterior, y ante el limitado cupo que presenta el mecanismo Obras por Impuestos (\$250MM), es necesario localizar los recursos de esta inversión en los 170 municipios más afectados por la violencia con el objetivo de garantizar y dar cumplimiento a las acciones establecidas e identificadas en los PATR.</p> <p>Así mismo, cabe resaltar que con la ley de financiamiento los sectores de inversión se duplican por lo que se hace necesario acotar la localización territorial sujeta de este mecanismo.</p> <p>Se necesita un vehículo especial, ágil y eficiente para implementar las necesidades de Modernización de la DIAN, dada su importancia estratégica e impacto para la sostenibilidad fiscal del Gobierno nacional, la transparencia en la gestión pública y mejoramiento de la competitividad</p>

<p>1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordes con la finalidad del patrimonio autónomo.</p> <p>2. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio.</p> <p>3. Suscribir convenios o contratos con entidades públicas para desarrollar su propósito.</p> <p>4. Celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre de patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las Entidades Territoriales podrán otorgar los avales o garantías correspondientes.</p> <p>El régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y, en especial, el de selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.</p> <p>Cumplido el propósito del Fondo una DIAN honesta, para una Colombia honesta, éste podrá ser liquidado.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>	<p>De conformidad con el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, las entidades públicas pueden financiar la construcción de infraestructura necesaria para prestar servicios públicos domiciliarios. Esta posibilidad es crítica para financiar inversiones en entidades territoriales ubicadas en zonas apartadas del país, en las que no resulta rentable para una empresa prestadora de servicios (ESP) acometer inversiones y atender usuarios. Este mecanismo ha sido ampliamente utilizado por la Nación en la gestión de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible. Para este último, se encuentra en vigencia un marco normativo que permite aplicar el artículo mencionado, por ejemplo, en la ejecución de recursos del Fondo Cuota Especial de Fomento.</p> <p>Ahora bien, en el marco de la responsabilidad social de empresas que operan en territorios aislados, existen hoy recursos de personas diferentes a entidades públicas, disponibles para la financiación de redes de distribución de gas combustible que permitirían la conexión de usuarios que hoy no cuentan con el servicio, en todo caso asegurando que dichos recursos no se tengan en cuenta en el cálculo de las respectivas tarifas, configurando así un subsidio para los usuarios mencionados.</p>		<p>Sin embargo, las gestiones adelantadas por múltiples entidades territoriales para destinar recursos a las inversiones mencionadas han permitido identificar los siguientes problemas:</p> <p>En la Ley 142 de 1994 hay un vacío sobre el alcance de las competencias de los municipios para asegurar la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible. En razón a este vacío, puede haber interpretaciones que impiden que estas entidades gestionen recursos a empresas prestadoras de servicios para la construcción de la infraestructura de redes y la prestación del servicio. Por otra parte, es claro que la Nación sí tiene competencia para ello, de conformidad con el artículo 8 de la mencionada Ley. En tal sentido es conveniente que sea la Nación la que coordine la ejecución de los mencionados recursos a través del Ministerio de Minas y Energía, entidad que ya tiene la función articular la implementación de la política pública del sector a su cargo y de adoptar los planes de expansión de la cobertura y abastecimiento de gas combustible, entre otras, según el Decreto 381 de 2012.</p> <p>La presencia de operadores en zonas cercanas a las que se pretende intervenir y que no tienen servicio, no siempre implica la disposición de estos a invertir y prestar el servicio en estas zonas en el corto plazo. Sin embargo, algunos de estos agentes han demostrado tener incentivos para bloquear el acceso de terceros que sí tienen interés en prestar el servicio de manera inmediata.</p> <p>Por tanto, para la coordinación propuesta, es necesario determinar un procedimiento transparente para que el Ministerio, en el marco de los principios de libre competencia y libre empresa en los servicios públicos domiciliarios, seleccione una ESP a la que se le entregarán los recursos para acometer las inversiones y prestar el servicio. Es pertinente indicar que si existen ESP prestando el servicio en zonas alejadas a aquellas zonas en las que se pretende acometer las inversiones, estas podrán ser consideradas para la selección referida. Así, la selección podrá ser más compleja en la medida en que no haya ESP alguna en la zona en la que se pretende invertir.</p> <p>Es necesario asegurar tanto la inversión en la construcción de infraestructura, como la prestación del servicio a largo plazo. De lo contrario, se corre el riesgo de que exista la primera, sin un agente que la opere. Por tanto, es necesario establecer medidas que incentiven a los prestadores a prestar el servicio una vez construida la infraestructura.</p>
<p>ARTÍCULO NUEVO. Gestión del servicio público domiciliario de gas combustible en zonas apartadas sin servicio.</p> <p>De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 381 de 2012, y las normas que lo sustituyan o lo complementen, el Ministerio de Minas y Energía dirigirá la forma en que se podrán gestionar los recursos que sociedades decidan aportar para extender el uso de gas natural distribuido por redes y/o gas licuado de petróleo distribuido por redes a cabeceras municipales que no cuenten con el servicio respectivo y/o a centros poblados diferentes a la cabecera municipal, como por ejemplo las veredas, los corregimientos, caseríos y/o inspecciones de policía, que no cuenten con el servicio respectivo. Para el efecto, la persona jurídica deberá depositar los recursos mencionados en una fiducia mercantil que la misma deberá contratar, a través de la cual se aportarán los recursos a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que ejecuten proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible. Los aportes de estos recursos se regirán por lo establecido en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.</p>	<p>De conformidad con el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, las entidades públicas pueden financiar la construcción de infraestructura necesaria para prestar servicios públicos domiciliarios. Esta posibilidad es crítica para financiar inversiones en entidades territoriales ubicadas en zonas apartadas del país, en las que no resulta rentable para una empresa prestadora de servicios (ESP) acometer inversiones y atender usuarios. Este mecanismo ha sido ampliamente utilizado por la Nación en la gestión de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible. Para este último, se encuentra en vigencia un marco normativo que permite aplicar el artículo mencionado, por ejemplo, en la ejecución de recursos del Fondo Cuota Especial de Fomento.</p> <p>Ahora bien, en el marco de la responsabilidad social de empresas que operan en territorios aislados, existen hoy recursos de personas diferentes a entidades públicas, disponibles para la financiación de redes de distribución de gas combustible que permitirían la conexión de usuarios que hoy no cuentan con el servicio, en todo caso asegurando que dichos recursos no se tengan en cuenta en el cálculo de las respectivas tarifas, configurando así un subsidio para los usuarios mencionados.</p>		<p>Por tanto, para la coordinación propuesta, es necesario determinar un procedimiento transparente para que el Ministerio, en el marco de los principios de libre competencia y libre empresa en los servicios públicos domiciliarios, seleccione una ESP a la que se le entregarán los recursos para acometer las inversiones y prestar el servicio. Es pertinente indicar que si existen ESP prestando el servicio en zonas alejadas a aquellas zonas en las que se pretende acometer las inversiones, estas podrán ser consideradas para la selección referida. Así, la selección podrá ser más compleja en la medida en que no haya ESP alguna en la zona en la que se pretende invertir.</p> <p>Es necesario asegurar tanto la inversión en la construcción de infraestructura, como la prestación del servicio a largo plazo. De lo contrario, se corre el riesgo de que exista la primera, sin un agente que la opere. Por tanto, es necesario establecer medidas que incentiven a los prestadores a prestar el servicio una vez construida la infraestructura.</p>
<p>Dado que el aporte de recursos de entidades territoriales a la prestación de servicios públicos domiciliarios busca contribuir al objetivo de extender el servicio a zonas rurales no atendidas, o a usuarios de los estratos 1 y 2, es necesario que estos aportes se reflejen en las respectivas tarifas. Esto es, que se sustraigan de la base de activos lo antes posible para que la población perciba el beneficio de las mismas de manera directa, a través de menores tarifas. Por tanto, es preciso que se den lineamientos a las Comisiones de Regulación para que sea posible actualizar las tarifas de manera expedita, sin tener que esperar hasta un nuevo período tarifario.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 que quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 144. FONDES.</p> <p>El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), será administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional y/o la entidad que defina el Gobierno nacional, de conformidad con la reglamentación expedida para el efecto y en los términos del contrato que se suscriba.</p> <p>El objeto del Fondes será la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura, <u>así como la inversión en el capital social de empresas de servicios públicos mixtas u oficiales</u> y su patrimonio estará constituido, entre otras, por las siguientes fuentes:</p> <p>a) Cuando el Gobierno nacional lo defina, los recursos producto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación, recibidos en virtud de un proceso regulado por la Ley 226 de 1995;</p> <p>b) Los rendimientos que genere el Fondo;</p> <p>c) Los recursos que obtenga el fondo a través de sus propias operaciones de crédito público y de tesorería;</p> <p>d) Los demás recursos que se dispongan para el efecto.</p> <p>El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondes, así como los demás asuntos necesarios para su financiamiento y el cabal cumplimiento de su objeto, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>PARÁGRAFO. Los recursos resultantes de la enajenación de la participación accionaria de la Nación señalados en este artículo, mientras se incorporan al Presupuesto General de la</p>	<p>El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), tiene como objeto la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura.</p> <p>Mediante la habilitación para que el FONDES invierta en activos representados en acciones de empresas de servicios públicos mixtas u oficiales, se da la posibilidad para que éste fondo participe en el capital social de empresas de servicios públicos que desarrollan proyectos de infraestructura energética en el territorio colombiano.</p> <p>Así, el objeto del FONDES se ve complementado al abarcar no sólo proyectos de infraestructura, sino inversión en proyectos de infraestructura energética de empresas de servicios públicos mixtas u oficiales mediante la participación en su capital social.</p>	<p>Nación, se mantendrán en una cuenta especial e independiente administrada por el Tesoro Nacional. El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento por el que se decidirán los términos y plazos en que los recursos de esta cuenta especial serán incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como la transferencia de los mimos del Tesoro Nacional a los administradores.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.</p> <p>Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</p> <p>Las pensiones que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.</p> <p>Para el pago de las prestaciones económicas y los servicios de salud, el Fondo deberá aplicar el principio de unidad de caja con el fin de lograr mayor eficiencia en la administración y pago de las obligaciones definidas por la ley, con excepción de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. En todo caso, el Fondo debe priorizar el pago de los servicios de salud y de las mesadas pensionales de los maestros.</p> <p>Los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio sólo podrán destinarse para garantizar el pago de las prestaciones económicas, sociales y asistenciales a sus afiliados docentes, pensionados y beneficiarios. No podrá decretarse el pago de indemnizaciones económicas por vía judicial o administrativa con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La entidad territorial será responsable del pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías en aquellos eventos en los que el pago extemporáneo se genere</p>	<p>El artículo 56 de la Ley 962 de 2005 generó un procedimiento que más allá de ser racional, diluye las responsabilidades frente al reconocimiento y liquidación de las cesantías definitivas y parciales de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, competencia que es exclusiva de las entidades empleadoras, en este caso de las Secretarías de Educación del orden territorial. La precitada norma ha generado, adicionalmente, un procedimiento que en la práctica hace imposible cumplir los plazos previstos por la normatividad vigente, aclarados recientemente por el Consejo de Estado, generando condiciones que han propiciado una alta litigiosidad y sanciones moratorias que vienen erosionando los recursos del Fondo, que dicho sea de paso, se sustentan en un esquema de financiamiento basado en el monto económico esperado de las cesantías y sus intereses, sin que en ningún caso se hayan previsto para el reconocimiento de indemnizaciones económicas.</p> <p>Esta situación ha generado una situación compleja en el manejo presupuestal y de caja del Fondo, toda vez que los recursos son apenas suficientes para pagar las cesantías anuales, y sin embargo, deben atender el pago de indemnizaciones económicas por mandatos judiciales y por procesos conciliatorios, precedidos de un altísimo número de derechos de petición y de tutelas que tienen colapsado el funcionamiento del Fondo, y los más importantes, el pago oportuno de las prestaciones económicas a los docentes.</p> <p>En tal sentido, es necesario simplificar los trámites de las cesantías, tal como ocurre en el Orden Nacional, donde las entidades empleadoras son las únicas responsables de liquidar y reconocer las cesantías y sus intereses, y otra es la entidad que simplemente paga en función de los recursos disponibles.</p> <p>Así, se contará con un marco normativo, que aclara y no diluye las responsabilidades frente a la liquidación, reconocimiento y pago de las cesantías de los docentes públicos, reduciendo prácticamente a cero la posibilidad de generación de indemnizaciones económicas con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, protegiendo sus recursos.</p> <p>Todo lo anterior disminuye riesgos fiscales para la Nación, las entidades territoriales y para las entidades que</p>

<p>como consecuencia del incumplimiento de los plazos previstos para la radicación o entrega de la solicitud de pago de cesantías por parte de la Secretaría de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En estos eventos el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será responsable únicamente del pago de las cesantías.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para efectos de financiar el pago de las sanciones por mora a cargo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio causadas a diciembre de 2019, facilítese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas; así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá la operación, las reglas de negociación y pago de los mismos.</p> <p>La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.</p>	<p>participan en el proceso de reconocimiento y pago de las cesantías a los docentes afiliados al FOMAG.</p>	<p>compensación que será financiada con el 50% del recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p>	<p>El objetivo de esta subcuenta de compensación es crear una bolsa de recursos orientada a corregir las desviaciones de siniestralidad y de costo del recaudo derivadas de la concentración de riesgos. Ello permitirá fortalecer la solvencia de las entidades aseguradoras deficitarias con cargo a los recursos del sistema facilitando que las cotizaciones recaudadas por todas las aseguradoras puedan garantizar el pago de las prestaciones económicas, las prestaciones asistenciales, y los gastos de promoción y prevención, sobre toda la población afiliada de trabajadores, en condiciones de eficiencia y solidaridad.</p> <p>Con base en estos resultados, se espera que los indicadores de concentración de riesgos disminuyan y la población afiliada se distribuya libre y armónicamente entre todas las ARL del Sistema, fortaleciendo el principio de mancomunidad de recursos del sistema, y asegurando la sostenibilidad financiera de acuerdo con la ampliación de cobertura.</p>
<p>ARTICULO NUEVO. Modifíquese el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 89. Recursos del Fondo de Riesgos Profesionales. El Fondo de Riesgos Profesionales lo conforman los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El dos por ciento (2%) del recaudo por cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes. Aportes del presupuesto nacional. Las multas de que trata este decreto. Los recursos que aporten las entidades territoriales para planes de Prevención de Riesgos Profesionales en sus respectivos territorios, o de agremiaciones a federaciones para sus afiliados. Las donaciones que reciba, y en general los demás recursos que reciba a cualquier título. 	<p>El Gobierno Nacional ha diagnosticado desde hace varios años atrás la existencia de un fenómeno de concentración de riesgos en el Sistema General de Riesgos Laborales. Este fenómeno se define como una situación en la cual el conjunto de la población afiliada al Sistema no se encuentra distribuida homogéneamente entre las ARL, sino que por el contrario se observa un grado de concentración de afiliados o "riesgos" en algunas pocas aseguradoras, ocasionando un desequilibrio en las finanzas del Sistema, pues mientras algunas aseguradoras cuentan con un equilibrio entre sus ingresos y gastos en otras aseguradoras existe un permanente y estructural déficit que pone en riesgo la solvencia del Sistema....continúa abajo...</p>	<p>ARTICULO NUEVO. DEVOLUCIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.</p> <p>Desde el año 2017 se ha incluido en la ley de presupuesto general de la nación un artículo que faculta a Colpensiones a pedir "en cualquier tiempo" la devolución de aportes en salud por mesadas pensionales a las que no había derecho. Dado que dichos artículos (119 de la Ley 1873 de 2017 y 95 de la ley 1940 de 2018) corresponden a una Ley temporal, y que en ningún momento se establece la imprescriptibilidad de los aportes mal realizados, la expresión de "en cualquier tiempo" debe entenderse sobre mesadas pagadas en la vigencia de la norma. Sin embargo, Colpensiones ha notificado alrededor de 1.000 resoluciones a la ADRES en las que ordena la devolución de aportes en salud por valor de \$1.200 millones incluyendo periodos de devolución correspondientes a cotizaciones realizadas en años anteriores, inclusive desde 2011.</p> <p>Adicionalmente, Colpensiones ha entendido que dicha devolución omite el procedimiento especial de devolución de aportes que tiene establecido la ADRES y el MSPS, lo que genera el riesgo de que los fondos de pensión privados ordenen la devolución de aportes en cualquier tiempo, omitiendo el término de 1 año establecido en los decretos reglamentarios y adicionalmente mediante procesos ejecutivos o de cobro coactivo.</p>	
<p>ARTICULO NUEVO. Adiciónese el literal i) al artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, en los siguientes términos:</p> <p>i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad, alto costo operativo, o la combinación de ambos fenómenos, mediante una subcuenta de</p>	<p>...viene de arriba... Por lo anterior, se plantea la creación de una subcuenta de compensación al interior del Fondo de Riesgos Laborales financiada con el 1% de las cotizaciones recaudadas por las ARL, para lo cual se requiere incrementar los recursos del Fondo en un 100%, pasando del 1% actual al 2% de las cotizaciones.</p>	<p>La devolución de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud producto de liquidaciones y reconocimientos sin justa causa realizados por las entidades reconocedoras o pagadoras de pensiones, en cualquier caso, deberá estar sometida al procedimiento definido para tal efecto por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la ADRES o quien haga sus veces. El derecho a la devolución prescribe en dos años contados a partir de la fecha de realizado el aporte.</p>	<p>De la lectura del artículo 59 del proyecto de Ley para el Plan Nacional de Desarrollo, se tiene que la previsión de los artículos 119 de la Ley 1873 de 2017 y 95 de la ley 1940 de 2018 respecto a la devolución de aportes pertenecientes al Sistema General de Pensiones, se estaría haciendo extensiva a todas las entidades reconocedoras entiéndase los fondos privados.</p>
<p>ARTICULO NUEVO. "Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 14 de la Ley 617 de 2000:</p> <p>PARÁGRAFO: Las entidades territoriales podrán incluir dentro de sus planes de inversiones, por una vez, partidas destinadas a fortalecer la solvencia de las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes, a manera de aumento de capital o créditos de largo plazo. Esta inversión se efectuará en el marco de un plan de desempeño aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar en el cual se determine la viabilidad de la empresa y la rentabilidad de la inversión."</p>	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar un párrafo al artículo con el fin de hacer claridad al alcance de tal solicitud, teniendo en cuenta la destinación de los recursos recaudados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de aportes en salud, esto es, el punto de solidaridad de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993 y recursos no compensados del régimen contributivo a la entonces de la Subcuenta de Garantías para la Salud hoy ADRES, de conformidad con el literal o) del artículo 41 del Decreto 4107 de 2011.</p> <p>La evolución del mercado de juegos les exige a las loterías ofrecer planes de premios cada vez más cuantiosos. El monto de los planes de premios, está limitado por el valor del patrimonio técnico de cada lotería. Como las loterías, además del 12% de sus ingresos brutos deben transferir la totalidad de sus utilidades al sector salud, están enfrentando dificultades para incrementar su patrimonio técnico. Por lo anterior se ha considerado pertinente, disponer de fuentes de capital fresco, tales como la inversión, por una vez, de recursos adicionales por parte de las entidades territoriales, para lo cual se propone modificar el citado artículo 14 de la Ley 617 de 2000.</p>	<p>PARÁGRAFO 2. La emisión de los bonos o títulos de deuda pública de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos del pago de intereses y la redención de los títulos.</p>	<p>ARTICULO NUEVO: Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1393 de 2010, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 14: Los operadores de Juegos de Suerte y Azar Localizados que cumplan con las condiciones de conectividad y confiabilidad establecidos por la entidad administradora del monopolio pagarán a título de derecho de explotación el doce por ciento (12%) sobre los ingresos brutos menos el monto de los premios pagados calculados sobre la totalidad de los elementos de juego autorizados en el contrato de concesión.</p> <p>Una vez dispuesta la obligación de conectividad, se presumirá ilegal la máquina que no lo esté y además de las sanciones por ilegalidad correspondiente, será objeto del respectivo decomiso.</p> <p>Parágrafo 1: Entiéndase por ingresos brutos la totalidad del valor registrado en el contador de entrada de las máquinas del contrato de concesión.</p> <p>Para el caso de Bingos, los ingresos brutos son el total del valor de los cartones vendidos en el periodo de liquidación.</p> <p>Parágrafo 2: En ningún caso el impuesto del IVA formará parte de la base para el cálculo de los derechos de explotación previstos en el siguiente artículo."</p>
<p>ARTICULO NUEVO. ACUERDOS DE PAGO CON ADRES. Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la ADRES podrá, de manera transitoria y durante la vigencia de la presente Ley, suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019. Estos acuerdos de pago se registrarán como un pasivo en la contabilidad de la ADRES y se reconocerán como deuda pública de la Nación mediante la emisión de bonos o títulos de deuda pública. Para tal efecto, el Gobierno Nacional podrá constituir un patrimonio autónomo con el fin de implementar los mecanismos necesarios para implementar los reconocimientos previstos en el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La ADRES será la entidad responsable de realizar las auditorías requeridas, así como ordenar el pago a las EPS o a las entidades que estas ordenen.</p>	<p>La estrategia de punto final del régimen contributivo tiene 2 componentes: por un lado, el pago de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC prestados antes de la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo. Por otro, el pago de los pasivos que se generen de manera posterior a la entrada en vigencia de la Ley y hasta el 31 diciembre de 2019.</p> <p>Para esto último, se propone un artículo que permita atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, de manera tal que la estrategia logre, de manera efectiva, sanear los pasivos del sector y evitar que se vuelvan a acumular.</p> <p>En este orden de ideas, el artículo permite a la ADRES suscribir acuerdos de pago con las EPS, para atender el pago previo, permite que la Nación reconozca los pasivos de la ADRES causados hasta el 31 de diciembre de 2019 como deuda pública y habilita la emisión de bonos o títulos de deuda pública, así como la constitución de un patrimonio autónomo para hacer operativa esta labor</p>	<p>ARTICULO NUEVO: Modifíquese el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 24. Plan de Premios y Rentabilidad Mínima Anual. El Gobierno Nacional fijará la estructura del plan de premios del juego de apuestas permanentes o chance que registró en todo el país.</p> <p>La rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual, la única referencia son los ingresos brutos del juego.</p> <p>Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por periodos sucesivos de un (1) año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con</p>	<p>Con este artículo se busca que los Juegos de Suerte y Azar Localizados paguen a título de derecho de explotación el 12% sobre los ingresos brutos menos el monto de los premios pagados.</p> <p>Este artículo se propone en el marco de la necesidad de obtención de recursos por parte de la Nación y de las entidades territoriales. Esta propuesta está en consonancia con la búsqueda de recursos fiscales, también propuesta por la Ley de Financiamiento.</p> <p>Adicionalmente, de trata de arreglar un problema relativo a que la prima tome en consideración los ingresos brutos y no los ingresos netos.</p> <p>Asimismo, cuando el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.</p>

<p>anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva.</p> <p>Cuando el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.</p> <p>No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación, la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos".</p> <p>ARTICULO NUEVO. RENTAS EXENTAS. Rentas exentas a partir del año gravable 2019. Interpretase con autoridad el primer inciso del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 79 de la Ley 1943 de 2018, y enténdase que las rentas exentas de las personas naturales comprenden las de los artículos 126-1, 126-4, 206 y 206-1 del Estatuto Tributario y las reconocidas en convenios internacionales, desde el 1° de enero de 2019 inclusive.</p> <p>El artículo propuesto en la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) inicialmente presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República proponía la derogatoria de los artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario. Dichas normas consagraban beneficios tributarios para las personas naturales que realizaran aportes a los fondos voluntarios de pensiones y similares, y a las cuentas de ahorro para el fomento a la construcción (AFC) y similares, siempre que destinaran dichos recursos a la adquisición de vivienda, o a la pensión de vejez o jubilación, de conformidad con los requisitos expresamente señalados en las normas citadas.</p> <p>Que, con base en esta propuesta, también se incluía en el proyecto referido la modificación del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, con el fin de armonizar esta disposición con la propuesta de derogatorias referidas en el párrafo anterior.</p> <p>Que en la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley nro. 240/2018 (Cámara) y 1977/2018 (Senado), se incluyó, entre otras modificaciones, la eliminación de la derogatoria de los artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario, lo que significaba incluir nuevamente los citados beneficios tributarios de renta exenta, tal y como se consagraban antes de la propuesta de derogatoria.</p> <p>Que, tal y como se menciona en el párrafo precedente, el propósito del Honorable Congreso de la República, era mantener vigentes los beneficios consagrados en los artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario, motivo por el cual, era indispensable la consolidación y armonización de la modificación propuesta del artículo 235-2 al Estatuto Tributario, la cual era necesaria en razón de la decisión de excluir la derogatoria propuesta de las normas contenidas en los artículos 126-1 y 126-4 ibidem.</p> <p>Ahora bien con relación al Artículo 206-1 del Estatuto Tributario los Honorables Congresistas, según consta en la Gaceta 1139/2018, manifestaron: "Frente al impuesto sobre la renta de las personas naturales, los ponentes y coordinadores debatimos las propuestas relacionadas con la eliminación de la limitación a costos y gastos frente a la depuración de las rentas de capital, como parte integrante</p>			<p>de la renta líquida gravable de la cédula general; así como la eliminación del tratamiento de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional de la prima de costo de vida de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, considerando su procedencia".</p> <p>Que, con ocasión de las discusiones anteriormente descritas, la Gaceta 1139/2018 consagra las conclusiones del Congreso de la República al tenor: "Artículo 22. Se elimina el artículo que establecía el tratamiento de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional de la prima de costo de vida de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para mantener el tratamiento vigente en el Estatuto Tributario".</p> <p>Que, en razón a los párrafos precedentes, es necesario interpretar con autoridad el artículo 79 de la ley 1943 de 2018, que contenía la modificación del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, para consolidar y armonizar estas disposiciones con lo dispuesto por el artículo 126-1, 126-4 y 206-1 del Estatuto Tributario.</p> <p>ARTICULO NUEVO. Modifíquese el segundo inciso del párrafo 5° del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>"En caso que se utilice algún intermediario las ARL podrán pagar las comisiones del ramo con cargo a las cotizaciones o primas, incluidas las de riesgos laborales, o con los rendimientos financieros de las inversiones de las reservas técnicas, siempre que hayan cumplido sus deberes propios derivados de la cobertura de las 617 del sistema, y los destine como parte de los gastos de administración. El Gobierno Nacional, con base en estudios técnicos, determinará el valor máximo de estas comisiones".</p> <p>En el entendido que la actividad de intermediación en riesgos laborales se encuentra habilitada por la normatividad vigente, y más aún, que es práctica común entre las entidades aseguradoras el uso de agentes, agencias y corredores de seguro como instrumento comercial para la obtención de clientes (asegurados), es necesario contemplar como fuente de financiamiento de dicha actividad de intermediación las cotizaciones recaudadas o primas emitidas, de tal forma que las Administradoras de Riesgos Laborales dispongan de los recursos necesarios, sin afectar su capacidad patrimonial acudiendo exclusivamente a recursos propios, tal como se encuentra en la normatividad que se pretende modificar. Adicionalmente, se facilita como fuente de financiamiento los rendimientos de los portafolios en los que se encuentran invertidas las reservas técnicas.</p> <p>Se aclara en el articulado que el financiamiento de la actividad de intermediación no debe interferir con los fines primordiales de la seguridad social, que se enmarcan en la satisfacción de los derechos de los trabajadores afiliados al Sistema. Razón por la cual, el financiamiento de las comisiones de intermediación solo podrá observarse siempre y cuando se haya atendido el pago de las coberturas y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores afiliados al Sistema.</p> <p>Adicionalmente, el pago de las comisiones de intermediación debe ser debidamente contabilizado dentro de los gastos no operacionales (gastos de administración).</p>
<p>con el fin de ser monitoreado y vigilado por las entidades respectivas de inspección, vigilancia y control.</p> <p>Como resultado de las dinámicas de mercado que se puedan generar en un contexto de concentración de riesgos, y en razón al poder de mercado de ciertos agentes económicos, el Gobierno Nacional deberá establecer un límite al gasto de intermediación, que preserve la satisfacción de los derechos de los trabajadores afiliados como fin primordial y la obtención de utilidades por parte de los agentes económicos que participan del mercado como fin contingente al anterior.</p> <p>ARTICULO NUEVO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.</p> <p>La propuesta pretende adicionar el literal h del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 que establece que los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, entre otras actividades, en la adquisición de los equipos requeridos y el pago de los servicios públicos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Modifíquese el literal h) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>"h) Adquisición de los equipos requeridos y pago de los servicios públicos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Considerando que algunas entidades que constituyen una sección del Presupuesto General de la Nación ejecutan sus proyectos a través de Fiducias, Encargos Fiduciarios, Patrimonios Autónomos, o entidades con las que celebran convenios o contratos interadministrativos, para la administración de Subcuentas por programas o proyectos, se hace necesario aclarar que a pesar de la autonomía e independencia con que deben manejar estos recursos, los recursos que provee la Nación se deben manejar bajo el principio presupuestal de Unidad de Caja y así atender los compromisos y obligaciones en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.</p> <p>Con sujeción al principio de Unidad de caja se logra un uso más eficiente de recursos públicos, pues con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital que el agente administrador efectúe, se podrá atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas, y así, los excedentes o remanentes de una subcuenta particular, podrá servir para el pago de otra apropiación distinta.</p> <p>Este artículo amplía las posibilidades de pago del pasivo pensional a cargo de las entidades territoriales con</p>		<p>recursos del FONPET, permite que las entidades territoriales giren voluntariamente al FONPET otros recursos que acumulen para el pago de su pasivo pensional, destina los recursos que gira la nación al FONPET entre todas las entidades territoriales que no hayan alcanzado el cubrimiento de su pasivo pensional y fortalece los requisitos para retirar los recursos ahorrados en el FONPET.</p> <p>Mejora la situación financiera de las entidades territoriales al permitirles no tener que usar recursos propios para pagar su pasivo pensional, facilita el pago de sus pasivos pensionales al permitir que las entidades territoriales giren fuentes con administraciones separadas al FONPET, siembra y cuando se haya atendido el pago de los recursos que la nación gira al FONPET y asegura que los retiros de los recursos del FONPET estén debidamente justificados.</p> <p>El artículo busca dejar extinto el déficit del FEPC a partir del 31 de diciembre de 2019. Dado que es una deuda que tiene la Nación consigo misma, este artículo representa un manejo contable para sanear dicho déficit.</p> <p>ARTICULO XX (nuevo). Modifíquese el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>Declaración y pago nacional. Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán adoptar y exigir a los contribuyentes presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En el evento en que los municipios o distritos establezcan mecanismos de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, tales formularios serán adaptados a partir del formulario único nacional por cada entidad.</p> <p>Para efectos de la presentación de la declaración y el pago, los municipios y distritos podrán suscribir convenios con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a la entidad territorial sujeto activo del tributo. La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando, el pago se haya realizado dentro del término establecido, y se remita dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha fecha.</p> <p>Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán permitir a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de los demás tributos por ellas administrados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, incluyendo la utilización de medios electrónicos.</p>	

<p>Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán armonizar la clasificación de actividades económicas de sus registros de información tributaria (RIT) y de las tarifas del impuesto de industria y comercio a la Clasificación de Actividades Económicas que adopte o que se encuentra vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias.</p> <p>Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará en relación con las declaraciones que deban presentarse a partir de la vigencia 2020.</p> <p>ARTÍCULO XX (Nuevo): Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país, a las empresas empleadoras de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, se asignará una puntuación adicional en procesos de licitación pública y concurso de méritos. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para el otorgamiento de este beneficio.</p> <p>ARTÍCULO XX (Nuevo): El numeral 81.2 del artículo 81 de la ley 142 de 1994 quedará así: " (...) 81.2 Multas desde 1 hasta 100.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción, a favor del Fondo Empresarial creado por la Ley 812 de 2003. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta: 1) el impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado; 2) el factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; y 3) La situación financiera de la empresa, para lo cual, se efectuará un análisis de los estados financieros del prestador con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción. Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo que arriba se indica se podrá multiplicar por dicho número de años. Si el infractor no proporciona la información necesaria que se le solicite, para determinar el monto de la multa a imponer, dentro de los treinta (30) días siguientes al requerimiento formulado, se le aplicarán las otras sanciones previstas en este artículo.</p> <p>La multa a imponer a una persona natural que colabore, facilite, autorice, ejecute o tolere conductas violatorias del régimen de los servicios públicos domiciliarios será de 1 hasta 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta: 1) El impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado y/o sobre el oportuno y efectivo ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia; 2) La persistencia en la conducta infractora; 3) El factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; 4) La colaboración del investigado en el desarrollo de las funciones de inspección,</p>	<p>control y vigilancia a cargo de la Superintendencia, y 5) El grado de participación de la persona implicada.</p> <p>La facultad para imponer sanciones por la violación al régimen de los servicios públicos domiciliarios caducará a los 5 años de producida la conducta, los cuales se contarán a partir del día siguiente de ocurrido el hecho generador de la sanción o de la última infracción, si la conducta se prolonga en el tiempo.</p> <p>CAPÍTULO (Nuevo) POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COSTA CARIBE</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. OBJETO. El presente capítulo tiene como objeto adoptar las disposiciones necesarias para asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe del país, en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política.</p> <p>PARÁGRAFO. Ninguna actuación por parte de la Nación, la SSPD o el Fondo Empresarial desplegada para el cumplimiento del objeto de este capítulo, podrá interpretarse como reconocimiento de su responsabilidad por la situación de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P., ni como una renuncia a obtener cualquier indemnización frente a los responsables de los perjuicios causados, lo anterior teniendo en cuenta la situación financiera y operativa de la citada empresa que dieron origen al proceso de toma de posición que se adelanta por la SSPD, con el fin de salvaguardar la prestación del servicio de energía eléctrica en los 7 departamentos de las Costa Atlántica.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FONDO EMPRESARIAL. Autorízese a la Nación para que directa o indirectamente adopte medidas de financiamiento al Fondo Empresarial de la SSPD, incluyendo créditos y garantías, los cuales podrán ser superiores a un año. No se requerirá la constitución de garantías ni contragarantías cuando la Nación otorgue estos créditos o garantías, y las operaciones estarán exentas de los aportes al Fondo de Contingencias creado por Ley 448 de 1998. Los términos para desarrollar estas autorizaciones se rigen por lo dispuesto en este Capítulo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>PARÁGRAFO. Harán parte de las medidas autorizadas de sostenibilidad del Fondo Empresarial, la provisión de recursos de la Nación y otras entidades estatales con recursos líquidos y en especie (tales como acciones), incluyendo sus frutos</p>
<p>ARTÍCULO NUEVO. SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA ASUNCIÓN DE PASIVOS. Autorízese a la Nación a asumir directa o indirectamente el pasivo pensional y prestacional, así como el pasivo de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P. asociado al Fondo Empresarial de la siguiente manera: i) el pasivo pensional y prestacional correspondiente a la totalidad de las pensiones y cesantías, ciertas o contingentes, pagaderas a los pensionados de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P. y a las obligaciones convencionales, ciertas o contingentes, adquiridas por la causación del derecho a recibir el pago de la pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez; ii) el pasivo de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P. con el Fondo Empresarial correspondiente a las obligaciones en las cuales el Fondo haya incurrido o incurra, incluyendo garantías emitidas.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para viabilizar el desarrollo del Artículo 1 de este Capítulo, autorízese a la Nación para las constituir patrimonios autónomos, fondos necesarios para tal efecto, o una o más sociedades por acciones cuyo objeto principal sea adelantar las operaciones actualmente adelantadas por Electricifera del Caribe S.A. E.S.P., para lo cual sus patrimonios podrán estar integrados, entre otros, por los activos de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P. Estas sociedades que el Gobierno nacional decida constituir serán empresas de servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la costa caribe. Su denominación y demás requisitos de estructura orgánica serán definidos por el gobierno nacional. Los activos de éstos incluirán, entre otras, rentas, tasas, contribuciones, recursos del Presupuesto General de la Nación, y las demás que determine el Gobierno nacional tales como los derechos litigiosos, cuentas por cobrar y demás acreencias a Electricifera del Caribe S.A. E.S.P. y los causantes de la necesidad de la toma de posesión. Su estructura orgánica será determinada por el Gobierno nacional en el acto de creación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la gestión y el pago del pasivo pensional y prestacional, la Nación-MHCP, constituirá el patrimonio autónomo -FONECA- cuyo objeto será recibir y administrar los recursos que se transferían, así como, pagar el pasivo pensional y prestacional, como una cuenta especial, sin personería jurídica, cuyos recursos serán administrados por quien determine el Gobierno nacional. Los recursos y los rendimientos de este fondo tendrán destinación específica para pagar el pasivo pensional y prestacional, así como los gastos de administración del patrimonio autónomo</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. La Nación, el Fondo Empresarial o cualquier entidad del orden nacional, podrán llevar a cabo los actos necesarios para cumplir con los objetivos aquí planteados, incluyendo, entre otros, la cancelación de</p>	<p>anterior tenemos que tomar el pasivo pensional y pagarlo, pero además sacarlo de la compañía. La idea es que la compre un privado que preste el servicio como la constitución lo impone. La idea es que no tengamos hacer las inversiones grandes, sino solo aquellas que nos permitan venderla.</p> <p>Cuando iniciamos la ley de financiamiento el pasivo que significa Electricaribe no estaba contabilizado, luego esta situación es verdaderamente complicada, donde se necesita del apoyo de todos.</p> <p>Igualmente, se busca es aumentar por dos años a los estratos altos el precio del consumo de energía eléctrica (estratos 4 a 6). En general, lo que se busca es que por el consumo se cobre un poco más entre 600 a 2000 pesos más. Bajo este método podríamos recaudar hasta 250.000 millones de pesos al año.</p> <p>Lo que se busca es una especie de Fogafin que salga a respaldar aquellas empresas de servicios públicos domiciliarios que están a punto de quebrar; es decir, aquella empresa que esté en problemas. La idea es que el "Fogafin" sea el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Se debe generar muchos recursos a este fondo para poder salvar de aquí en adelante a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>Por otro lado, se debe colocar en perspectiva los artículos que se han tratado. Aprobando estos artículos sería de 180.000 y 200.000 millones de pesos, lo cual de por sí es insuficiente, porque el déficit hasta hoy es de 1.8 billones de pesos; el cual va en aumento.</p> <p>Asimismo, se debe tocar un tema sensible, referente a que en la Costa Caribe las tasas de energía son las más bajas en comparación con las demás regiones del país. Por lo anterior, la solidaridad funciona de mejor manera si uno se ayuda a uno mismo, lo que quiere decir que las tasas deben subir para que esta región también se ayude.</p> <p>Se debe saber que el pasivo pensional de Electricaribe vale 1.2 billones de pesos. Por esto, el primer artículo permite endeudar a la Nación para poder obtener préstamos con el objetivo de salvar la compañía del descalabro financiero y poder venderla pronto. Esto permite empezar a solucionar el problema de forma inmediata. El segundo artículo no es el mecanismo legal necesario para cumplir con ese pasivo pensional, que el Presidente de la República prometió honrar.</p> <p>El tercer artículo es la sobretasa la cual es absolutamente necesaria, para poder dotar al Fondo Empresarial de la</p>
<p>garantías y la condonación de obligaciones y los demás modos de extinción de las obligaciones. La asunción de los pasivos en los términos de este capítulo no requerirá autorizaciones adicionales a las aquí previstas.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD. Como contraprestación por la asunción de los pasivos la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público directa o indirectamente adquirirá una o más cuentas por cobrar a cargo de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P. El COMPE determinará: a) el monto de las cuentas por cobrar con base en el concepto previo emitido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, a partir de la información que reciba del agente interventor de Electricaribe S.A. E.S.P., en cuanto al pasivo pensional y al pasivo prestacional, y de la SSPD en cuanto al pasivo asociado al Fondo Empresarial; b) los mecanismos para actualizar dichos montos hasta la fecha efectiva de la asunción del pasivo previsto en este Capítulo.</p> <p>El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones de la asunción de pasivos y de vinculación de capital privado, público o mixto, a través de uno o varios oferentes, a la solución estructural de la prestación del servicio público de energía eléctrica en la Costa Caribe en el marco del Artículo 1 de este Capítulo. La eventual insuficiencia de las fuentes de pago de las deudas de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P. con la Nación o el Fondo Empresarial, se entenderán como gastos necesarios para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe del país, en consecuencia, no constituirán detrimento patrimonial.</p> <p>Los documentos relacionados con la asunción de la deuda y el desarrollo del objeto de esta ley inciden en la estabilidad macroeconómica y financiera del país y se considerarán estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. En caso de que la asunción de los pasivos de los que trata el artículo anterior, se de en virtud de un proceso de vinculación de capital privado, público o mixto, el Consejo de Ministros podrá determinar un valor de referencia a partir del cual se habilita la transacción, que estará sujeta a reserva.</p> <p>La cuenta por cobrar que corresponda al pasivo pensional y al pasivo prestacional tendrá prelación sobre la parte de la cuenta por cobrar que corresponda al pasivo asociado al Fondo Empresarial. Por tratarse de medidas de salvamento, estas cuentas por cobrar tendrán prelación en su pago sobre todos los pasivos a cargo de Electricifera del Caribe S.A. E.S.P.</p>	<p>Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Se debe confesar que igual la sobretasa que se está proponiendo es muy pequeña. Entonces hay que hacer un gran esfuerzo, para sacar este tema adelante</p> <p>Finalmente, Es importante no olvidar que se han intentado varios intentos de solución, pero que no se han consolidado. Esta propuesta a la que se ha llegado es la única que se ve posible. Es más, una vez se empecie a desarrollar esta propuesta, lo que se tiene que hacer con el mercado energético de la Costa Caribe es sectoriarlo.</p> <p>Estos artículos son de naturaleza transitoria porque es para atender una situación excepcional. Si no encontramos operadores mediante estas reformas, lo que va a pasar es que toca sacar los recursos para ayudar a Electricaribe del Presupuesto General de la Nación. Adicionalmente, la idea no es nacionalizarla porque de acá en adelante se tendría que poner a cumplir los recursos, por ejemplo, de la educación, con dicha entidad nacionalizada.</p> <p>Igualmente, siendo conscientes de la situación de EPM, la cual tiene en estos momentos una restricción de caja muy grande por Hidrotungao, se hace realmente necesarias estas reformas que se están discutiendo. Lógicamente no es idea estar en esta situación, pero lo mejor es que se venda esta empresa para poder mejorar el mercado energético de la Costa Caribe.</p> <p>En resumidas cuentas, con el fin de adoptar un esquema de solución de largo plazo que garantice la prestación del servicio de energía eléctrica en los departamentos de la Costa Atlántica se hace necesario incluir en la Ley del Plan un capítulo adicional.</p> <p>Este capítulo encuentra su justificación en las bases del PND en particular aquella relacionada con los servicios públicos y la competitividad del país.</p> <p>De otra parte, los artículos incluidos buscan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir que la Nación asuma los pasivos pensional y prestacional de Electricaribe S.A. E.S.P. 2. Permitir el fondeo de la operación de Electricaribe S.A. E.S.P. por parte del Fondo Empresarial.

<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de las cuentas por cobrar y las acciones indemnizatorias a las que haya lugar, una vez asumidos los pasivos, para viabilizar la sostenibilidad de las nuevas empresas prestadoras de servicios públicos, la Nación-MHCP, o quien ésta determine, será el único deudor frente a los acreedores de las deudas asumidas, sin que se predique solidaridad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El reconocimiento y pago de los derechos pensionales y prestaciones que sea asumido directa o indirectamente por la Nación de conformidad con esta Ley, seguirán rigiéndose por las normas vigentes sobre la materia. En todo caso para garantizar el derecho fundamental a la seguridad social y la sostenibilidad del Fondo Empresarial, la Nación-MHCP será el garante subsidiario de dichos pasivos.</p> <p>ARTÍCULO XX (Nuevo). PRESERVACIÓN DEL SERVICIO. Para la preservación del servicio son aplicables al desarrollo de este capítulo, los artículos 38 y 61 de la Ley 142 de 1994. En consecuencia, los actos jurídicos mediante los cuales se implemente el objeto de este capítulo no se afectarán como consecuencia de la ineficacia que pueda declararse respecto de los demás actos relacionados con la toma de posesión o liquidación de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Esto incluye los actos necesarios para una eventual capitalización de Electrificadora del Caribe S.A. ESP (o las sociedades creadas en el marco de la toma de posesión), la cual se autoriza mediante lo aquí dispuesto, el pago por parte de uno o varios particulares a Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P o cualquier solución empresarial que se adopte para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Para efectos de la transacción que se efectúe en desarrollo de este capítulo, no causarán tasa, contribución o impuestos de cualquier orden, los siguientes actos: (a) Las actuaciones llevadas a cabo por entidades públicas o por particulares, o los efectos percibidos por las mismas, en desarrollo de lo previsto en los artículos anteriores de este Capítulo; (b) La constitución y la realización de aportes a las sociedades que se lleguen a constituir como parte del proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe; y (c) La enajenación de acciones de los vehículos jurídicos que se desarrollen o constituyan en el marco proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe para la vinculación de un inversionista.</p> <p>Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. realizará, mediante documento privado, un listado individualizado de los bienes</p>	<p>3. Salvaguardar la prestación del servicio público en la Costa Caribe.</p> <p>4. Facilitar la adopción de los mecanismos necesarios para lograr las prestaciones del servicio de energía eléctrica en el Caribe en condiciones de continuidad, calidad y eficiencia.</p> <p>5. Crear el régimen legal para que la Costa Caribe cuente con un régimen transitorio especial en materia tarifaria del servicio de energía.</p> <p>6. Se crean fuentes adicionales de recursos para el Fondo Empresarial de la SSPD.</p>	<p>inmuebles que deban transferirse a terceros, incluyendo los vehículos que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Dicho listado será el título suficiente para llevar a cabo la tradición de los inmuebles, la cual se perfeccionará con la inscripción de dicho listado en las respectivas oficinas de instrumentos públicos.</p> <p>El registro de cualquiera de éstos actos no causará el impuesto de registro.</p> <p>PARÁGRAFO: Cualquier transferencia de activos que Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P lleve a cabo a favor de cualquier vehículo jurídico que se desarrolle o constituya en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad, no estará sujeta a las normas sobre la transferencia de establecimientos de comercio establecidas en los artículos 525 y siguientes del Código de Comercio.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). ASPECTOS PARA AGILIZAR LA IMPLEMENTACION DE ESTE CAPÍTULO. Para efectos de la transacción que se efectúe en desarrollo de este Capítulo, estarán exentos de tasa, contribución e impuestos de cualquier orden, los siguientes actos:</p> <p>(a) Las actuaciones llevadas a cabo por entidades públicas o por particulares, o los efectos percibidos por las mismas, en desarrollo de lo previsto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de este Capítulo;</p> <p>(b) La constitución y la realización de aportes a las sociedades que se lleguen a constituir como parte del proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe y</p> <p>(c) La enajenación de acciones de los vehículos jurídicos que se desarrollen o constituyan en el marco proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe para la vinculación de un inversionista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier transferencia de activos que Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P lleve a cabo a favor de cualquier vehículo jurídico que se desarrolle o constituya en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad, no estará sujeta a las normas sobre la transferencia</p>	
<p>de establecimientos de comercio establecidas en los artículos 525 y siguientes del Código de Comercio.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. realizará, mediante documento privado, un listado individualizado de los bienes inmuebles que deban transferirse a terceros, incluyendo los vehículos que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Dicho listado será el título suficiente para llevar a cabo la tradición de los inmuebles, la cual se perfeccionará con la inscripción de dicho listado en las respectivas oficinas de instrumentos públicos.</p> <p>ARTÍCULO XX (Nuevo) RÉGIMEN TRANSITORIO ESPECIAL PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO. Con el fin de asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe, autorícese al Gobierno Nacional para establecer un régimen transitorio especial en materia tarifaria para Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. o las empresas derivadas de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad para las regiones en las se preste el servicio público. Este régimen regulatorio especial deberá establecer que la variación en las tarifas para ésta región sea al menos igual a la variación porcentual de tarifas del promedio nacional. Para estos efectos, los límites en la participación de la actividad de distribución o comercialización de energía eléctrica podrán ser superiores hasta en diez puntos porcentuales adicionales al límite regulatorio corriente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Con recursos provenientes del sistema general de regalías se podrán financiar inversiones en infraestructura eléctrica, como aportes que no incidirán en la tarifa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades estatales que sean deudoras de Electricaribe S.A. E.S.P. deberán tomar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se derivan del servicio público de energía. El incumplimiento por parte de cualquier entidad estatal de sus deberes como usuarios de servicios públicos, especialmente en lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta para sus representantes legales y los funcionarios responsables, sancionable con destitución.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. SOBRETASA POR KILOVATIO HORA CONSUMIDO PARA FORTALECER AL FONDO</p>		<p>EMPRESARIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. A partir de la expedición de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2022, créase una sobretasa nacional de cuatro pesos moneda legal colombiana (\$4 COP) por kilovatio hora de energía eléctrica consumido, que será recaudada por los comercializadores del servicio de energía eléctrica y girada al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La sobretasa será destinada al pago de las obligaciones financieras en las que incurra el Fondo Empresarial para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica de las empresas de energía eléctrica en toma de posesión en el territorio nacional. El hecho generador será el kilovatio hora consumido, y los responsables del pago de esta sobretasa serán los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, los usuarios comerciales e industriales y los no regulados del servicio de energía eléctrica. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reglamentará el procedimiento para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. CONTRIBUCIÓN ADICIONAL A LA CONTRIBUCIÓN DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 142 DE 1994 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO EMPRESARIAL. A partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022 se autoriza el cobro de una contribución adicional a la regulada en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994. Dicha contribución se cobrará a favor del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Las reglas aplicables a esta contribución serán las previstas en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, las normas que lo modifiquen o sustituyan. La tarifa será del uno por ciento (1%). Los sujetos pasivos serán los contribuyentes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la contribución regulada en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994. El sujeto activo de esta contribución será la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>El hecho generador de esta contribución será estar sometido a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El recaudo obtenido por esta contribución adicional se destinará en su totalidad al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El traslado de los recursos de las cuentas de la Superintendencia al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios estará exento del gravamen a los movimientos financieros.</p> <p>ARTÍCULO (Nuevo). Trazador presupuestal para la equidad de la mujer. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirán un marcador de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la</p>	<p>Se requiere hacer seguimiento a los recursos invertidos en las políticas transversales. Para ello se estima pertinente la creación de un trazador presupuestal que identifique el esfuerzo presupuestal en estos temas y que a su vez sirva para visibilizar y garantizar la transparencia para la veeduría en la ejecución y asignación de estos recursos.</p>

<p>vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.</p> <p>Los informes mencionados en los incisos anteriores deberán presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán de los trazadores presupuestales a que hace referencia los incisos anteriores.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). Trazador Presupuestal Paz. Para cada vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias, identificarán mediante un marcador presupuestal/especial denominado - Construcción de Paz- las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz. Esta información deberá conformar el proyecto de Ley del presupuesto general de la nación que se presente al congreso anualmente, durante el tiempo de ejecución del PMI, como un anexo denominado Anexo Gasto Construcción de Paz PGN.</p> <p>El DNP por su parte deberá garantizar que los proyectos formulados para implementar las acciones con ocasión al Plan Marco de Implementación se encuentren alineados con la implementación de la Hoja de Ruta, sean identificados de igual manera con la denominación Construcción de Paz.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA. El Gobierno Nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el reconocimiento de las mismas y la garantizar el libre ejercicio de estos derechos, conforme a la Constitución y la Ley.</p> <p>PARAGRAFO 1. El Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE adelantará los estudios y trámites administrativos y contables necesarios para el diseño de herramientas que permitan medir, caracterizar y recolectar la información necesaria para incluir en el Sistema de Cuentas Nacionales la contribución que realizan las organizaciones sociales del sector religioso al desarrollo económico del país. La medición que se realice de conformidad con este artículo deberá</p>	<p>Se hace necesario contar con el citado trazador presupuestal, con el fin de tener una herramienta que permita realizar control y seguimiento a los montos indicativos definidos y destinados para cumplir con los Acuerdos de Paz en lo correspondiente a los recursos del Presupuesto General de la Nación (tanto de inversión como de funcionamiento).</p> <p>Por otro lado, se pretende así mismo que el DNP garantice que los proyectos que se formulen, para desarrollar acciones orientadas al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, se encuentren en línea con la Hoja de Ruta la cual será vinculante con las regiones PDET, lo que permitirá establecer una sola planeación entre el gobierno central, departamental y municipal, compromiéndolo éstos dos últimos, los recursos necesarios para la implementación de los proyectos. Así las cosas, los entes territoriales deberán contar con las apropiaciones necesarias en sus presupuestos de acuerdo con sus competencias y autonomía.</p> <p>Lo anterior coadyuvará a realizar seguimiento a la ejecución real de los presupuestos destinados para la implementación de los Acuerdos de Paz.</p> <p>El Gobierno Nacional ha venido reconociendo y garantizando el ejercicio del derecho de libertad religiosa y de Cultos en el país. Es así como en el anterior Plan Nacional de Desarrollo se incluyó la necesidad de construir la primera política pública en la materia, que se adoptó por el Decreto 437 del 2018, y que se convierte en unos de los objetivos del Gobierno Nacional a través del Ministerio, de implementar en todo el territorio nacional la misma, generando la necesidad de establecer acciones de articulación con todos los sectores y entidades que tengan que ver con las acciones para dicha implementación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las mismas acciones de implementación de la Política Pública buscan reconocer el aporte social y desarrollo sostenible de las organizaciones religiosas en el país.</p>	<p>garantizar su actualización de manera continua conforme con el periodo de tiempo que defina el DANE.</p> <p>ARTICULO (Nuevo).</p> <p>Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO 5. Los denominados convenios solidarios de que trata el párrafo 3 del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). FORTALECIMIENTO DE LA EQUITAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Crear una entidad u organismo perteneciente a la Rama Ejecutiva del orden nacional responsable de la formulación y desarrollo de la política de alimentación escolar.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). FORTALECIMIENTO DE LA EQUITAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Simplificar o suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). FORTALECIMIENTO DE LA EQUITAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>	<p>Ley 1551 de 2012, cuya pretensión fue fortalecer la dinámica municipal y generar procesos de empoderamiento de las instancias organizativas municipales, omitió la participación directa de la Nación y las entidades del orden nacional en dicho proceso a través de la suscripción de convenios solidarios.</p> <p>Por lo anterior es evidente que, pese a la intención del legislador de fortalecer las organizaciones comunales, limitó la posibilidad de que la celebración de convenios solidarios pueda ser efectuada por cualquier entidad del orden nacional y no solamente por las entidades territoriales, lo cual redundaría en un real empoderamiento de dichas instancias asociativas.</p> <p>De acuerdo con el trabajo realizado por la comisión de ponentes, se decidió, en la revisión del artículo 181, presentar para la ponencia para primer debate una propuesta de articulado que reflejara las acciones específicas de reforma administrativa expuestas por el Gobierno nacional para la solicitud de facultades a la Rama Ejecutiva.</p>
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Suprimir, fusionar o modificar Consejos, Comités y demás instancias de dirección o coordinación que requieran norma con fuerza de Ley.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). FORTALECIMIENTO DE LA EQUITAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las facultades extraordinarias conferidas en la presente ley.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). FORTALECIMIENTO DE LA EQUITAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Modificar la estructura administrativa y la planta de personal de la Contraloría General de la República, así como para modificar el régimen de personal y de situaciones administrativas de los empleados de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República enviará a la Función Pública los estudios respectivos sobre las modificaciones a que haya lugar. La Gerencia Administrativa y Financiera tendrá la función de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, para lo cual ordenará el gasto y suscribirá los actos, contratos y convenios requeridos para el funcionamiento de la entidad. Así como, para habilitar al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para contratar el seguro de vida colectivo con cobertura general, para los servidores de la Contraloría General de la República.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las facultades extraordinarias conferidas en la presente ley.</p>	<p>PARÁGRAFO 1º. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo, serán ejercidas con el propósito de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, racionalizar la organización y funcionamiento de la administración pública, fortalecer la institución</p> <p>cionalidad para responder a las necesidades en materia de equidad, emprendimiento y legalidad, todo ello con el objeto de lograr una mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 5ª de 1992, créase una Comisión Especial integrada por dos (2) Representantes y dos (2) Senadores de cada una de las Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales del Congreso de la República, la cual estará encargada de realizar el seguimiento a las facultades conferidas. La Comisión en ejercicio de sus funciones podrá solicitar informes, presentar peticiones y formular recomendaciones.</p> <p>ARTICULO (Nuevo). A través del presente Plan Nacional de Desarrollo, se garantizarán la inclusión y articulación de las "inversiones prioritarias" del Plan Especial para el desarrollo de Buenaventura, en cumplimiento de los parágrafos 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1872 de 2017.</p> <p>ARTICULO (NUEVO). – PRODUCCION Y CONTENIDO LOCAL EN LOS SERVICIOS DE VIDEO BAJO DEMANDA.</p> <p>Los servicios bajo demanda (Subscription Video on Demand – SVOOD-) que se presten a través de Internet (Over the Top – OTT -), deberán disponer, para los usuarios en Colombia, de una sección fácilmente accesible para el usuario en la que se incluyan obras audiovisuales de origen nacional.</p> <p>El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente Ley, los aspectos necesarios para dar cumplimiento al presente artículo.</p>	<p>Mediante este artículo se busca garantizar la inclusión del Plan Especial para el desarrollo de Buenaventura y las llamadas "inversiones prioritarias" establecidas en el acuerdo entre el gobierno nacional y el comité cívico "para vivir con dignidad y en paz en el territorio" del Distrito Especial de Buenaventura, suscrito el 6 de junio de 2017, el cual hace parte integral de la misma.</p> <p>Busca estimular la producción de contenido audiovisuales de realización nacional, por medio de una sección en todos las plataformas de servicio digitales bajo demanda.</p>

<p>ARTÍCULO (NUEVO). - Los subsidios a nivel nacional para los combustibles líquidos, biocombustibles y GLP, se revisarán con el fin de establecer una metodología eficiente que garantice un precio competitivo y la mejor señal de consumo para los usuarios, sostenibilidad fiscal y la pertinencia de su ajuste gradual así mismo, se hará una revisión al Fondo De Estabilización De Precios De Los Combustibles - FEPC - a fin de establecer una metodología que posibilite una estructura con sostenibilidad fiscal a largo plazo. El Ministerio de Minas y Energía revisará los subsidios de transporte de combustibles líquidos, gas combustible y crudo, así como lo de transporte en zonas especiales y diésel marino. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Minas y Energía revisarán el esquema de sobretasa que aplican los municipios para considerar los nuevos energéticos que se incorporaran a la matriz para movilidad.</p> <p>Los subsidios a nivel nacional para los combustibles líquidos, biocombustibles y GLP para los departamentos ubicados para la zona de frontera continuaran rigiéndose por las normas vigentes.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). - PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GLP. El Ministerio de Minas y Energía cofinanciará proyectos de expansión de redes de GLP para conectar a los usuarios donde sea técnica y económicamente viable en municipios con niveles altos e intermedios de Necesidades Básicas Insatisfechas. Dará prioridad a aquellos proyectos que cuenten con cofinanciación de al menos el 30% por parte de los departamentos de Vaupés, Vichada, Guainía, Amazonas, Chocó, La Guajira, Nariño, Cauca, Caquetá, San Andrés y Putumayo, y los departamentos de la región de La Mojana.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía definirá los términos y condiciones para la asignación de recursos de conformidad con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). - La Contraloría General de la República para el cumplimiento de sus funciones, tendrá acceso sin restricciones a los sistemas de información o bases de datos de las entidades públicas y privadas que dispongan o administren recursos y/o ejerzan funciones públicas.</p> <p>La reserva legal de información o documentos no le será oponible a la Contraloría General de la República y se</p>	<p>Este artículo busca establecer una metodología que garantice un precio competitivo a los combustibles líquidos, biocombustibles y GLP.</p> <p>El artículo busca expandir las redes de GLP para zonas periféricas del país, con el objetivo de integrar a dichas zonas a las zonas interconectadas de suministro de combustible.</p> <p>Busca otorgarle funciones para que la Contraloría General de la República tenga acceso a la información o bases de datos de las entidades públicas y privadas que administren recursos públicos.</p> <p>entenderá extendida exclusivamente para usos en el marco de sus funciones constitucionales y legales.</p> <p>PARÁGRAFO 1. - Cada entidad deberá disponer de lo necesario para garantizar el suministro oportuno y en tiempo real de la información requerida por la Contraloría General de la República.</p> <p>PARÁGRAFO 2. - Además de las sanciones ya previstas en la ley, la Contraloría General de la República podrá suspender en el ejercicio del cargo, hasta por el mínimo de 180 días y con el fin de impulsar el correcto ejercicio del control fiscal, a los servidores públicos que impidan o entorpezcan el acceso a la información, previo agotamiento del procedimiento legal administrativo correspondiente, en el cual se garantizará el derecho al debido proceso. El Contralor General de la República reglamentará la materia.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). - La liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). - Adiciónese un parágrafo al artículo 91 de la Ley 106 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la Contraloría General de la República podrá destinar recursos de su presupuesto, para la ejecución directa de planes y programas o el desarrollo de actividades de bienestar social para los servidores de la entidad, lo cual realizará en concordancia con el Fondo de Bienestar Social.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). - Créase el Fondo Pacto por el Chocó como Patrimonio Autónomo con personería jurídica adscrito al Departamento Nacional de Planeación que tendrá como objeto promover el desarrollo sostenible en las tres (3) cuencas hidrográficas principales del Departamento del Chocó (Atrato, Sanjuán y Baudó), y en especial: a) La recuperación de la navegabilidad y de la actividad portuaria; b) La adecuación y conservación de tierras; c) La generación y distribución de energía; d) La ejecución de obras de infraestructura y saneamiento básico; e) El fortalecimiento de las políticas de comunicación; f) La seguridad alimentaria; g) el Fomento y promoción del turismo; h) La explotación acuícola sostenible.</p> <p>El artículo busca que la Tarifa de Control Fiscal sea competencia del MHCP.</p> <p>Mediante este artículo la Contraloría General de la República podrá destinar recursos de su presupuesto para el Fondo de Bienestar Social.</p> <p>Busca crear el Fondo Pacto por el Chocó con el objetivo de mantener ambientalmente las tres cuencas hidrográficas del departamento.</p>
<p>PARÁGRAFO. - el Gobierno nacional tendrá seis (6) meses para reglamentar la organización, el funcionamiento y financiamiento del Fondo creado en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). - Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación, a través del Ministerio de Minas y Energía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 191 de 1995, podrá reconocer el costo del transporte terrestre de los combustibles líquidos derivados del petróleo que se suministre desde las plantas de abastecimiento ubicados en la Zona Pacífica del Departamento de Nariño hasta la capital de dicho departamento.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). - Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado. Con el propósito de modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad de las entidades públicas, el Gobierno nacional podrá apropiar recursos para que dentro del plan plurianual de inversiones y con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia de la presente Ley se corrija la deficiencia en la capacidad de la infraestructura física de las instalaciones.</p> <p>En concurrencia con los recursos que aporte el sector público del orden nacional, también se tendrán como fuente los procedentes del sector privado en alianza con Asociaciones Público Privadas y los de cooperación internacional, con el objetivo de lograr la eficiencia en las inversiones.</p> <p>Artículo (NUEVO). Modifíquese el artículo 49 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>*Artículo 49. Prohibición de gravar el monopolio rentístico.</p> <p>En las concesiones o autorizaciones para operar juegos de suerte y azar, en las cuales el precio pagado por el aporador incluye el IVA, de pleno derecho, se efectuará el ajuste del valor del contrato respectivo en caso de incremento en la tarifa de este impuesto.</p> <p>La suscripción, ejecución y liquidación de los contratos para la operación de todas las modalidades de juegos de suerte y azar, los puntos de venta, las agencias, establecimientos de comercio donde ellos operan, los premios y, en general todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estar gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto</p>	<p>de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental".</p> <p>Artículo XX (NUEVO).</p> <p>Modificar el Parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1943 de 2018 que adicionó el artículo 242-1 del Estatuto Tributario referido a la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO 3. Los dividendos que se distribuyen dentro de los grupos empresariales a dentro de sociedades en situación de control debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, no estarán sujetos a la retención en la fuente regulada en este artículo. Lo anterior, siempre y cuando no se trate de una entidad intermedia dispuesta para el diferimiento del impuesto sobre los dividendos.</p> <p>Artículo (NUEVO).</p> <p>Autorícese al Gobierno Nacional para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones se asigne con cargo al Presupuesto General de la Nación, recursos con destino al Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- para el diagnóstico, prevención y control de SALMOMELA ENTERITIS Y TYPHIMURIUM a nivel de los productores.</p> <p>Artículo (NUEVO).</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Restructurar jerárquica y funcionalmente la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, la Contraloría delegada para el Sector Social, la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, la Unidad de</p> <p>Busca que los dividendos que se distribuye n en las sociedades registradas en Cámara de Comercio, no sean sujetos de retención en la fuente. Esto materializa el emprendimiento.</p> <p>La norma faculta al gobierno para asignar recursos destinados al diagnóstico, prevención y control de la salmonela a cargo del ICA.</p> <p>Faculta al Presidente de la república para poder reformar la Contraloría General de la República.</p>

<p>Investigaciones Especiales contra la Corrupción y la Unidad Delegada para el Posconflicto, y crear la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, en la Contraloría General de la República, para lo cual podrá desarrollar la estructura de la entidad, creando nuevas dependencias, modificar o establecer sus funciones y su planta de personal creando los empleos a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La Gerencia Administrativa y Financiera tiene la función de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, para lo cual ordenará el gasto y suscribirá los actos, contratos y convenios requeridos para el funcionamiento de la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República podrá contratar seguro de vida colectivo con cobertura general, para los servidores de la Contraloría General de la República.</p>		<p>exclusión del programa y los criterios técnico-deportivos aplicables para el concepto de manutención.</p> <p>Los descuentos de los que trata este artículo y en su conjunto los que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario no podrán exceder en un 30% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el respectivo año gravable.</p>	
<p>Artículo Nuevo. TRANSFERENCIA DE ZONAS FRANCAS DE FRONTERA A ENTIDADES TERRITORIALES.</p> <p>Con el propósito de incentivar el desarrollo industrial, el crecimiento económico de los territorios de frontera, los flujos de inversión extranjera directa y las cadenas de valor global para el aumento de la productividad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transferirá a título gratuito las Zonas Francas localizadas en municipios de frontera a los entes territoriales donde ellas se ubican, esta transferencia implicará el derecho real de dominio y posición sobre el predio, sus construcciones, instalaciones y obras de infraestructura, sin restricción alguna del uso, goce y disposición de esos derechos, salvo la relativa a la destinación del predio, para un único y exclusivo del régimen de Zona Franca, el cual no podrá ser modificado si no por reglamentación expresa del Gobierno Nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1004 de 2005. Esta previsión será de aplicación a las transferencias realizadas en virtud del artículo 258 de la Ley 1753 de 2015.</p>		<p>Artículo nuevo. ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA ESCENARIOS PÚBLICOS.</p> <p>Para el trámite de asociaciones público privadas de iniciativa privada para la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de escenarios públicos tales como estadios, coliseos deportivos, centros de convenciones o similares, los tiempos para la presentación de la factibilidad y su evaluación se reducirán a la mitad.</p> <p>Cuando se presente esta clase de iniciativa, se deberá haber consignado en una fiduciaria un monto equivalente al 1% del valor estimado de la iniciativa para el pago del estudio de la prefactibilidad.</p>	<p>Permite la celebración de APP's para la construcción y la administración de escenarios públicos (centros de convenciones y centros deportivos).</p>
<p>Artículo nuevo. Adiciónese el siguiente artículo al Estatuto Tributario, el cual quedará así:</p> <p>Becas Por Impuestos. Las universidades públicas o privadas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán celebrar convenios con Coldeportes para asignar becas de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva, por las que recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta.</p> <p>Coldeportes reglamentará en un plazo no mayor a seis (6) meses de la expedición de la presente ley el mecanismo de selección, evaluación y seguimiento de los deportistas beneficiados, así como los criterios de inclusión y de</p>	<p>El artículo busca que se faculte a las universidades para celebrar convenios con Coldeportes, con el objeto de asignar becas a deportistas talentosos.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y de gas que consuman los pequeños empresarios del campo, que utilicen equipos electromecánicos o de refrigeración, para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, al igual que los distritos de riego. Las asociaciones de pequeños productores deberán realizar la inscripción ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces y esta información será verificada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para el caso de los usuarios cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y de gas, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para la producción agropecuaria o pequeños empresarios del campo, se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas, para todos los efectos tarifarios los usuarios anteriormente referidos, se asimilaban como usuarios no regulados.</p>	
<p>Artículo NUEVO. Se establecerá un arancel de treinta y siete punto nueve por ciento (37.9%) a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 20 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto.</p>		<p>ARTÍCULO (NUEVO); Adoptar la estructura orgánica e interna y la planta de personal para el Consejo Nacional Electoral, que le permita desarrollar la autonomía administrativa y presupuestal de que trata el artículo 265 de la Constitución Política. El régimen laboral para sus servidores será el establecido en la Ley 1350 de 2009. El presidente del Consejo estará facultado para nombrar a los empleados del Consejo y para celebrar los contratos en cumplimiento de sus funciones.</p>	
<p>ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO DE LA EQUITAD, EL EMPLEAMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p>		<p>AUTONOMÍA Y PRESUPUESTAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Para efectos de la autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral de que trata el artículo 265 de la Constitución, revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley, adopte la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral, que mantendrá el régimen especial establecido en la Ley 1350 de 2009 para lo cual tendrá en cuenta los estudios que ha adelantado dicha Corporación y el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el particular.</p> <p>En el Estatuto Orgánico del Presupuesto se asignará el Presupuesto necesario con sujeción a las disposiciones de la gestión presupuestal para el desarrollo de la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>PARAGRAFO. En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde al Consejo Nacional Electoral a través de su presidente, nombrar a los servidores públicos de acuerdo con la estructura y organización dispuesta para el efecto, así como crear grupos internos de trabajo y definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y la Ley, así como suscribir los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto, realice conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y en la presente ley.</p>	
<p>Fusionar entidades públicas del sector financiero, tales como, Aseguradoras Públicas y Fiduciarias Públicas; con el fin de evitar duplicidades y crear una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional, responsable de la gestión del servicio financiero público que incida en mayores niveles de eficiencia.</p> <p>ARTÍCULO (NUEVO). CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Créase la unidad administrativa especial de alimentación escolar, como una entidad adscrita al ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio está en la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno Nacional establezca en desarrollo de sus tendrá como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, sus objetivos específicos son: 1) fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar 2) definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización 4) garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del presupuesto general de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno Nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020.</p>		<p>Proposición</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el Proyecto de Ley con los requisitos constitucionales, los ponentes nos permitimos proponer:</p> <p>Dese primer debate al Proyecto de Ley No. 311/2019 (Cámara) Y 227/2019 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <<Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad>>" con las modificaciones propuestas en el texto que se anexa.</p>
<p>ARTÍCULO (NUEVO). Se establecerá un arancel del 10% ad valorem, más tres dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo bruto, para precios por kilogramo a partir de los 20 dólares USD, en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional.</p>		<p>De los Honorables Congresistas,</p>	

Comisión III Cámara

Coordinadores

 CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX Representante a la Cámara	 CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE Representante a la Cámara
 KELYN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE Representante a la Cámara	 ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA Representante a la Cámara
 ARAMANDO ANTONIO ZABARRAIN D'ARCE Representante a la Cámara	

Ponentes

 JUAN PABLO CELIS VERGEL Representante a la Cámara	 JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO Representante a la Cámara
 CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR Representante a la Cámara	 KATHERINE MIRANDA PEÑA Representante a la Cámara
 JOSÉ GABRIEL AMAR SEPÚLVEDA Representante a la Cámara	 JHON JAIRO BERRÍO LÓPEZ Representante a la Cámara

 WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA Representante a la Cámara	 WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT Representante a la Cámara
 BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ Representante a la Cámara	 NUBIA LÓPEZ MORALES Representante a la Cámara
 CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN Representante a la Cámara	 VÍCTOR MANUEL ORTIZ JOYA Representante a la Cámara
 DAVID RICARDO RACERO MAYORCA Representante a la Cámara	 EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ Representante a la Cámara
 NÉSTOR LEONARDO RICO RICO Representante a la Cámara	 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Representante a la Cámara

Comisión III Senado

Coordinadores

 MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Senadora de la República	
 EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Senador de la República	 MAURICIO GÓMEZ AMÍN Senador de la República

Ponentes

 LUIS IVÁN MARULANDA GÓMEZ Senador de la República	 EDGAR ENRIQUE PALACIOS MIZRAHI Senador de la República
 GUSTAVO BOLÍVAR MORENO Senador de la República	 GERMÁN DARÍO HOYOS GIRALDO Senador de la República
 EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS Senador de la República	 RODRIGO VILLALBA MOSQUERA Senador de la República


Comisión IV Cámara

Coordinadores

 ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO Representante a la Cámara	 JOSÉ LUIS PINEDO CAMPO Representante a la Cámara
 OSCAR TULIO LIZCANO GONZÁLEZ Representante a la Cámara	 DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ Representante a la Cámara
 JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS Representante a la Cámara	 IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ Representante a la Cámara

Ponentes

 JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ Representante a la Cámara	 HERNANDO GUIDA PONCE Representante a la Cámara
 CATALINA ORTIZ LALINDE Representante a la Cámara	 JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ Representante a la Cámara
 ELOY CHICHI QUINTERO ROMERO Representante a la Cámara	 MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES Representante a la Cámara

 <p>ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ Representante a la Cámara</p> <p>ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA Representante a la Cámara</p> <p>YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara</p> <p>JOHN JAIRO BERMÚDEZ GARCÉS Representante a la Cámara</p> <p>FELIPE ANDRÉS MUÑOZ DELGADO Representante a la Cámara</p> <p>HERNÁN BANGUERO ANDRADE Representante a la Cámara</p> <p>JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO Representante a la Cámara</p> <p>JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT Representante a la Cámara</p>	<p style="text-align: center;"><u>Comisión IV Senado</u></p> <p style="text-align: center;">Coordinadores</p> <p>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ Senador de la República</p> <p>NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ Senador de la República</p> <p>MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ Senador de la República</p> <p>MIGUEL AMÍN ESCAF Senador de la República</p> <p>JUAN SAMY MBRHEG MARÚN Senador de la República</p> <p>LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ Senador de la República</p> <p style="text-align: center;">Ponentes</p> <p>AÍDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL Senadora de la República</p> <p>JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA Senador de la República</p> <p>JOHN MILTÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Senador de la República</p> <p>ARTURO CHAR CHALJUB Senador de la República</p> <p>JUAN FELIPE LEMOS URIBE Senador de la República</p> <p>CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA Senador de la República</p> <p>MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE Senadora de la República</p> <p>WILSON NEBER ARIAS CASTILLO Senadora de la República</p>
<p style="text-align: center;">TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES TERCERAS Y CUARTAS CONJUNTAS DE SENADO Y CÁMARA</p> <p style="text-align: center;">CUARTAS CONJUNTAS DE SENADO Y CÁMARA</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY No. 311/2019 (CÁMARA) Y 227/2019 (SENADO)</p> <p style="text-align: center;">“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 <<PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD>>”</p> <p style="text-align: center;">EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">PARTE GENERAL</p> <p>ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.</p> <p>ARTÍCULO 2. PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY. El documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente Ley como un anexo.</p> <p>ARTÍCULO 3. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.</p> <p>El Plan se basa en los siguientes tres pactos estructurales:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Legalidad. El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial. 2. Emprendimiento. Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo. 3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. <p>El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo. 5. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. 6. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 7. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. 8. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos. 9. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades. 10. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. 11. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. 12. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.

- 13. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.
 - 14. Pacto por la equidad de las mujeres.
 - 15. Pacto por una gestión pública efectiva.
- Así mismo, el Plan integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Esto se ve reflejado los siguientes pactos:
- 16. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.
 - 17-25. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones:
 - Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible
 - Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad
 - Seaflower Region: Por una región próspera, segura y sostenible
 - Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional
 - Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia
 - Región Amazonía: Desarrollo sostenible por una Amazonía viva
 - Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible
 - Región Llanos - Orinoquía: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo
 - Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica.

TÍTULO II
CAPÍTULO I.
PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 4º. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022 se estima en un valor de mil noventa y seis, coma uno (\$1.096,1) billones, a pesos constantes de 2018, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor de treinta y siete coma uno (\$37,1) billones, a pesos constantes de 2018.

Tabla 11. Fuentes que Financian el PND 2019-2022

Cifras en billones de pesos de 2018

Fuentes de financiación	Total PND	
	Billones de pesos de 2018	Participación
PGN	352,2	32,1%
SGP	169,3	15,4%
Territoriales	115,6	10,6%
EICE	57,8	5,3%
SGR	33,7	3,1%
Cooperación	4,1	0,4%
Privados	363,2	33,1%
Total	1.096,1	100%

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNP.

Tabla II. Distribución por Pactos del PND

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	132.776
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	63.616
Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	57.477
Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos	3.163
Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva	682

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad	7.026
Otros	811
II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	25.121
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	10.563
Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad	1.488
Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas	58
Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia	656
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	11.617
Turismo: el propósito que nos une	278
Otros	461
III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	509.259
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	31.245
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	157.640
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	216.004
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	192
Vivienda y entornos dignos e incluyentes	46.070
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	31.521
Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país	75
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	5.564
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social	10.577
Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza	7.757

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados	343
Otros	2.270
IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	12.672
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	1.833
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	2.241
Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático	3.345
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	5.253
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	21.077
Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces	46
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	21.031
VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	63.878
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	3.533
Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	6.339
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	54.006
VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	18.023
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	3.344
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	14.679
VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	44.353
Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	24.673

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	19.657
Otros	23
IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	97.876
Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social	12.812
Seguridad energética para el desarrollo productivo	85.064
X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	6.028
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	6.002
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	26
XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	10.431(**)
XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.	29.000(**)
XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	834
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad	834
XIV. Pacto por la equidad de las mujeres	5.400(**)
XV. Pacto por una gestión pública efectiva	8.296
Transformación de la administración pública	2.320
Gasto público efectivo	5.976
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	57.496
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	3.207
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	44.603
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	4.450
Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable	3.245

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	31,2
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	2.016,2
III. Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	18.114,0
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	2.088,9
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia	5,8
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	475,0
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	3.719,2
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	9.596,2
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	44,3
Vivienda y entornos dignos e incluyentes	882,9
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	771,8
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	99,8
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social	430,2
IV. Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	213,3
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	56,6
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	39,4
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	117,3
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	167,7
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	167,7

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	1.991
Gasto privado transversal al Plan Nacional de Desarrollo y otros	88.003
Total General	1.096,1

(*) Los recursos de este pacto hacen parte de los \$37,1 billones del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.

(**) Estos valores NO SUMAN al total del Plan Plurianual de Inversiones por ser recursos transversales entre los diferentes pactos.

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNP.

En cumplimiento del artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual "... se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", se incluye el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz por un valor de treinta y siete coma uno (\$37,1) billones como un componente del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla III. Plan Plurianual de Inversiones para la Paz

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
I. Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	1.125,6
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	811,4
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	8,1
Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	305,9
Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad	0,2
II. Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	2.508,2
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	460,8

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
VI. Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional	68,9
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	14,0
Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	33,3
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	21,5
VII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	44,1
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	28,7
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	15,4
VIII. Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	2.335,2
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	22,7
Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	991,7
Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	1.320,7
IX. Pacto por los Recursos Minero-energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades	1,5
Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social	1,5
X. Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja	177,9
Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	174,6
Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	3,3
XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas	10.431

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)	728,7
Inversiones aprobadas por OCAD PAZ	2.852,3
Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad	5.229,2
Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización	395,3
Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad	11,3
Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas	1.213,6
XIII. Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad	22,5
XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva	0,6
Transformación de la administración pública	0,6
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	1.873,4
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	35,7
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	1.693,4
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	125,2
Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional	19,1
Total general	37.083,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNP.

PARÁGRAFO. Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022, corresponde a estimaciones de gastos de los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y programas nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el presente Plan.

PARÁGRAFO 2. Apruébese como parte integral de la presente ley e incorpórese como anexo el documento "Plan Plurianual de Inversiones" incluido el componente especial para la Paz.

el inciso anterior no cuenten con los permisos de colecta. Con base en este contrato el Instituto Alexander Von Humboldt registrará la colección biológica de los especímenes. También registrará por una sola vez, dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, las colecciones biológicas existentes, que no puedan acreditar el material obtenido en el marco de actividades de recolección, de proyectos de investigación científica y/o prácticas docentes universitarias finalizadas, aun cuando las mismas no acrediten los permisos de colecta.

Desde la radicación de la solicitud y hasta la celebración y perfeccionamiento del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y/o sus Productos Derivados o hasta la denegación del trámite, el solicitante podrá continuar accediendo al recurso genético y/o sus productos derivados.

PARÁGRAFO. El uso de fauna silvestre en el marco de la investigación científica no comercial, no constituye hecho generador de la tasa compensatoria de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. Modifíquese el artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974, el cual quedará así:

ARTÍCULO 209. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. No podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal, salvo aquellos que a consideración del Gobierno nacional, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puedan ser objeto de adjudicación conforme al artículo 7° de la Ley 2 de 1959 para destinarlos al aprovechamiento racional y sostenible de los bosques, en los cuales se constituyan reservas conforme lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 160 de 1994.

Serán beneficiarios del régimen de titulación del que trata este artículo, quienes cumpliendo con los requisitos previstos para el efecto por el Decreto Ley 902 de 2017, además ostenten las siguientes condiciones: I) hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales; II) que se hallen en condiciones de pobreza y marginalidad y deriven de las actividades agropecuarias la mayor parte de sus ingresos, III) ejerzan sobre bienes baldíos ubicados en zonas de especial importancia ecológica una ocupación de al menos 5 años a la entrada en vigencia de la presente Ley.

También serán adjudicables a las entidades públicas, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aquellos bienes inmuebles necesarios para la construcción o mantenimiento de instalaciones públicas rurales para la prestación de bienes y servicios públicos básicos.

PARÁGRAFO. Podrá constituirse reserva sobre los bienes baldíos en áreas de reserva forestal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959, previo concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer el régimen especial de que trata el artículo 76 de la Ley 160 de 1994, los cuales solo podrán destinarse al

PARÁGRAFO 3. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previas con los grupos étnicos por \$29 billones, estimadas para los pueblos indígenas en diez (\$10) billones y para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por valor de diecinueve (\$19) billones, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno nacional de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones y serán sujetos de control fiscal por el órgano competente.

ARTÍCULO 5°. RECURSOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS PLURIANUALES Y CONSISTENCIA FISCAL DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente plan financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Gobierno.

Las metas de los programas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022 se ajustarán de acuerdo con las disponibilidades fiscales que se establezcan en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y en los Presupuestos Generales de la Nación aprobados para cada vigencia, según lo señalado en los artículos 4o y 5o de la Ley 1473 de 2011.

CAPÍTULO II
MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN I.
PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA.

SUBSECCIÓN 1.
LEGALIDAD PARA EL SECTOR AMBIENTAL Y MINERO ENERGÉTICO

ARTÍCULO 6°. ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la entrada en vigencia de la presente Ley hayan realizado o se encuentren realizando actividades de investigación con fines de prospección biológica, que contemple actividades de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados sin contar con la autorización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, tendrán dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para solicitar ante dicha entidad, el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

El Ministerio citado podrá otorgar este contrato, aun cuando los especímenes utilizados para las actividades de acceso a recurso genético o sus productos derivados señaladas en

aprovechamiento racional y sostenible de los bosques o a los procesos de restauración y recuperación de los mismos.

El Gobierno Nacional reglamentará y establecerá las condiciones de la adjudicación.

ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP. Las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina que habite, ocupe, o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas. Estos acuerdos permitirán regularizar estos usos para mejorar el estado de conservación de las áreas y de las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales y el mejoramiento de su calidad de vida.

En todo caso, dichos acuerdos contribuirán a reactivar la economía local, siempre y cuando los usos sean compatibles con el régimen de protección ambiental del área protegida.

Estos acuerdos podrán ser celebrados con las comunidades de campesinos o pescadores, quienes para efectos de dichos acuerdos se reconocerán como usuarios, siempre y cuando se encuentren en condición de vulnerabilidad económica, deriven su sustento de estos usos y puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal o tradicional con el área protegida, hasta tanto la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender estos conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas.

Lo previsto en este artículo no modifica el régimen de propiedad de las áreas, ni su régimen de protección ambiental.

ARTÍCULO 9°. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Para efectos del saneamiento y recuperación ambiental de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SPNN, Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá adelantar las siguientes medidas:

1. Saneamiento automático: En los eventos en que el Estado adquiera inmuebles ubicados al interior de las áreas del SPNN por motivos de utilidad pública, operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y la tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.

El saneamiento automático de que trata este numeral, no aplicará respecto de los vicios que pudieran derivarse de la adquisición de inmuebles en territorios colectivos de comunidades étnicas, afrocolombianas o raizales.

<p>2. Compra de Mejoras: Parques Nacionales Naturales de Colombia u otra entidad pública podrán reconocer mejoras realizadas en predios al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con posterioridad a la declaratoria del área protegida y anteriores al 30 de noviembre de 2016, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.</p> <p>Este reconocimiento solo aplica para las personas previamente caracterizadas que reúnan las siguientes condiciones: I) que no sean propietarios de tierras; II) que se hallen en condiciones de vulnerabilidad o deriven directamente del uso de la tierra y de los recursos naturales su fuente básica de subsistencia; y III) siempre y cuando las mejoras no estén asociadas a cultivos ilícitos, o a su procesamiento o comercialización, así como a actividades de extracción ilícita de minerales.</p> <p>Para proceder al reconocimiento y pago de indemnizaciones o mejoras en los términos de este artículo, será necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 10°. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.</p> <p>ARTÍCULO 11°. VERTIMIENTOS POR SUSCRIPTORES O USUARIOS DE ALCANTARILLADO PÚBLICO. La disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales.</p> <p>ARTÍCULO 12°. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. Modifíquese el numeral 8 y adiciónense los numerales 34, 35 y 36 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994, así:</p> <p>8. Solicitar documentos e informes, inclusive contables; y practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en la oportunidad fijada por la Superintendencia.</p> <p>34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.</p> <p>35. En los casos en los que lo considere necesario para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, tomar muestras de calidad del agua y contratar un laboratorio para el análisis de las mismas. Los resultados que arrojen las muestras tomadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, podrán ser utilizados como prueba, dentro de los procesos administrativos sancionatorios que adelante contra prestadores objeto de su vigilancia.</p>	<p>36. Ejercer las funciones de control, inspección y vigilancia en lo relativo al servicio de alumbrado público, en aspectos relacionados con la calidad y prestación de este servicio, así como en el cumplimiento de los reglamentos técnicos expedidos para regular su operación.</p> <p>ARTÍCULO 13°. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Modifíquese el artículo 227 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 227. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando, con vocación de permanencia, el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el Superintendente de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Este Fondo podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio.</p> <p>Igualmente podrá contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de dicha medida y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.</p> <p>Así mismo, de forma excepcional el Fondo podrá apoyar con recursos a las empresas prestadoras de servicios públicos objeto de la medida de toma de posesión para asegurar la viabilidad de los respectivos esquemas de solución a largo plazo sin importar el resultado en el balance del Fondo de la respectiva operación, siempre y cuando así lo soliciten ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y acrediten:</p> <p>i) Incapacidad presente y futura de pago de los recursos entregados previamente a título de financiación, con cargo a los recursos del Fondo Empresarial soportada con las modelaciones financieras y demás elementos que lo demuestren,</p> <p>ii) Contar con un esquema de solución de largo plazo que cumpla con los criterios que para el efecto establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y</p> <p>iii) El esquema de solución de largo plazo a que hace referencia el numeral anterior solo pueda ser cumplible con la entrega de los recursos mencionados por parte del Fondo, los cuales se considerarán como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional para las empresas en toma de posesión.</p>
<p>Lo anteriormente señalado también será aplicable a las empresas que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren en toma de posesión.</p> <p>Si se verifica que existe un escenario en el cual la empresa podrá efectuar el pago mediante el desarrollo de su objeto social, a elección del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, los recursos entregados según lo mencionado, podrán capitalizarse. En consecuencia, la empresa en toma de posesión emitirán acciones, ordinarias o preferenciales, a favor del Fondo Empresarial en los términos del numeral 4 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994. Para efectos tributarios esta capitalización se considera como un aporte de capital que no genera enriquecimiento ni para la empresa ni para el Fondo Empresarial.</p> <p>Lo anteriormente señalado también será aplicable a las empresas que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren en toma de posesión.</p> <p>Los recursos del Fondo Empresarial estarán conformados por las siguientes fuentes:</p> <p>a) los excedentes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). y</p> <p>b) El producto de las multas que imponga esta Superintendencia.</p> <p>c) los rendimientos que genere el Fondo Empresarial y que se obtengan por la inversión de los recursos que integran su patrimonio;</p> <p>d) los recursos que obtenga a través de las operaciones de crédito interno o externo que se celebren a su nombre, y los que reciba por operaciones de tesorería,</p> <p>e) los rendimientos derivados de las acciones que posea el Fondo o su enajenación los cuales no estarán sometidos al impuesto sobre la renta y complementarios, y</p> <p>f) los demás que obtenga a cualquier título.</p> <p>El financiamiento por parte del Fondo Empresarial a las empresas intervenidas podrá instrumentarse a través de contratos de mutuo, otorgamiento de garantías a favor de terceros, o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial.</p> <p>Para las operaciones pasivas de crédito interno o externo del literal d) se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales ordinarios establecidos para las operaciones de crédito; cuando dichas operaciones de crédito estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial para el otorgamiento de la garantía de la Nación no será necesario la constitución de las contragarantías a favor de la Nación normalmente exigidas, ni los aportes al Fondo de Contingencias; para los créditos otorgados directamente por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será necesario el otorgamiento de garantías a su favor.</p> <p>ARTÍCULO 14°. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 27 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 27. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. La Nación, las entidades territoriales, y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo que participen a cualquier título en el capital de las empresas de servicios públicos, están sometidas a las siguientes reglas especiales:</p> <p>27.1. No podrán otorgar ni recibir de las empresas privilegio o subsidio distinto de los que en esta Ley se precisan.</p> <p>27.2. Podrán enajenar sus aportes, para lo cual se tendrán en cuenta sistemas que garanticen una adecuada publicidad y la democratización de la propiedad de conformidad con esta Ley y en desarrollo del precepto contenido en el artículo 60 de la Constitución Política.</p> <p>27.3. Deberán exigir a las empresas de servicios públicos una administración profesional, ajena a intereses partidistas, que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo del servicio en el mediano y largo plazo. Al efecto, la designación de sus agentes para la administración de la compañía o la administración de su participación en la misma se hará de manera pública, con base en los principios transparencia, equidad de género y criterios de mérito para su selección, y teniendo en cuenta los requisitos de formación y experiencia definidos por el Gobierno nacional. Los administradores deberán obrar con base en criterios e indicadores de gestión y eficiencia que para el efecto defina el Gobierno nacional. Cuando a ello haya lugar, las entidades podrán celebrar contratos de fiducia o mandato para la administración profesional de sus acciones en las empresas de servicios públicos, con las personas que hagan las ofertas más convenientes, previa invitación pública.</p> <p>27.4. En las empresas de servicios públicos con aportes oficiales son bienes de la Nación, de las entidades territoriales, o de las entidades descentralizadas, los aportes hechos por ellas al capital, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio, y los dividendos que puedan corresponderles. A tales bienes, y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, se aplicará la vigilancia de la Contraloría General de la República, y de las contralorías departamentales y municipales. El control podrá ser realizado por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos y contratadas previo concepto del Consejo de Estado o del Tribunal Administrativo competente, según se trate de acciones o aportes nacionales o de las entidades territoriales.</p> <p>27.5. Las autoridades de las entidades territoriales, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Ley, garantizarán a las empresas oficiales de servicios públicos, el ejercicio de su autonomía administrativa y la continuidad en la gestión gerencial que demuestre eficacia y eficiencia. No podrán anteponer a tal continuidad gerencial, intereses ajenos a los de la buena prestación del servicio.</p> <p>27.6. Los miembros de las juntas directivas de las empresas oficiales de los servicios públicos domiciliarios serán escogidos por el Presidente, el gobernador o el alcalde, según</p>

<p>se trate de empresas nacionales, departamentales o municipales de servicios públicos domiciliarios. En el caso de las Juntas Directivas de las empresas oficiales de los Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, estos serán designados así: dos terceras partes serán designados libremente de conformidad con los criterios establecidos en los numerales 27.3 y 27.8 por el alcalde y la otra tercera parte escogida por este entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios aplicando en lo pertinente las reglas de los numerales citados.</p> <p>27.7. Los aportes efectuados por la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo a las empresas de servicios públicos, se regirán en un todo por las normas del derecho privado.</p> <p>27.8. La designación de los miembros de junta directiva cuyo nombramiento corresponda a los representantes de la Nación, los departamentos, los municipios y las entidades descentralizadas se realizará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>a) Los miembros de la junta directiva: i) No podrán haber tenido relaciones contractuales o legales y reglamentarias con la entidad a representar en los últimos 2 años contados desde la fecha en que se toma posesión del cargo de miembro de la junta directiva. ii) No podrán haber tenido relaciones contractuales con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o quien esté ligado por matrimonio o unión permanente, que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha en que se toma posesión del cargo, hayan actuado como administradores de la ESP en la que se pretende ser miembro de junta directiva.</p> <p>b) Los miembros de junta directiva cumplirán requisitos mínimos de profesionalismo, idoneidad y experiencia. El Gobierno nacional definirá estos criterios.</p> <p>27.9. Las empresas en las que la Nación, los departamentos, los municipios y las entidades descentralizadas que tengan participación, deberán adoptar las mejores prácticas de gobierno corporativo incluyendo la aprobación de una política de propiedad que señale los criterios de administración, gestión y control de las empresas, orientados a la generación de valor económico y social y su sostenibilidad. El Gobierno nacional, tomando en consideración las distintas capacidades de las empresas, el rango de participación pública y las condiciones de los mercados, señalará los elementos, indicadores y condiciones características que debe contener la política de propiedad que emitirán la Nación, los departamentos y los municipios.</p> <p>PARÁGRAFO. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será responsable de evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas en estas reglamentaciones y de sancionar a los sujetos que incumplan tales mandatos.</p>	<p>ARTÍCULO 15°. DEFINICIONES. Adiciónese un parágrafo al artículo 14 de la Ley 142 de 1994, así:</p> <p>PARÁGRAFO. Las actividades que inciden determinadamente en la correcta prestación de los servicios públicos se podrán asimilar a alguna de las actividades principales o complementarias que componen las cadenas de valor de los servicios públicos. En consecuencia, quienes desarrollen tales nuevas actividades quedarán sometidos a la regulación, inspección, vigilancia y control por parte de las Comisiones de Regulación respectivas y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirá cuando aplica dicha asimilación y la obligación de constituirse como Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>ARTÍCULO 16°. RECURSOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PÁRAMOS. Los recursos de que tratan los artículos 43 y 45 de la Ley 99 de 1993, modificados por la Ley 1930 de 2018, que le correspondan a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los municipios y, que sean destinados a la conservación de los páramos, constituyen rentas propias de estas autoridades por lo que no ingresarán al Fondo Nacional Ambiental – FONAM.</p> <p>Los recursos que le correspondan a Parques Nacionales Naturales ingresarán a la subcuenta para la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONAM. En todo caso estos recursos se destinarán exclusivamente a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos.</p> <p>ARTÍCULO 17°. VIGENCIA FONDOS ELÉCTRICOS. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER creado por el Artículo 105 de la Ley 788 de 2002, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE creado por el Artículo 1° de la Ley 1117 de 2006 y el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI de que trata el Artículo 82 de la Ley 633 de 2000, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.</p> <p>Estos fondos recibirán recursos de conformidad con las condiciones y tarifas que se encuentran vigentes a la fecha de expedición de la presente Ley.</p> <p>ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero bajo el marco normativo de la formalización de minería tradicional o en virtud de la formalización que ocurra con posterioridad a las declaratorias y delimitaciones de áreas de reserva especial o que pretendan ser cobijadas a través de alguno de los mecanismos para la formalización bajo el amparo de un título minero en la pequeña minería, deberán tramitar y obtener licencia ambiental temporal para la formalización minera.</p>
<p>Para el efecto, dentro de los tres meses siguiente a la firmeza del acto administrativo que autoriza el subcontrato de formalización, que aprueba la devolución de áreas para la formalización o que declara y delimita el área de reserva especial de que trata el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, se deberá radicar por parte del interesado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera.</p> <p>Una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental, dentro de los treinta (30) días siguientes, se pronunciará, mediante acto administrativo, sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, la cual tendrá vigencia en ella y en caso de inobservancia de los mismos procederá a requerir por una sola vez al interesado, para que en un término no mayor a treinta (30) días subsane las faltas encontradas. Vencido este término, la autoridad ambiental se pronunciará, y en el evento en que el interesado no subsane la falta o no desvirtúe el incumplimiento, comunicará tal situación a la autoridad minera dentro de los cinco (5) días siguientes, a efectos de que dicha entidad proceda de manera inmediata al rechazo de la solicitud de formalización de minería tradicional o a la revocatoria del acto administrativo de autorización del subcontrato de formalización minera, de delimitación y declaración del Área de Reserva Especial o el de la aprobación de la devolución de áreas para la formalización. De la actuación que surta la autoridad minera se correrá traslado a la Policía Nacional, para lo de su competencia.</p> <p>No obstante, lo anterior, una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizado la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular deberá tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad. Este trámite deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias. En todo caso, el acto administrativo de inicio del trámite de la licencia ambiental global antes mencionado, extenderá la vigencia de la licencia ambiental temporal para la formalización hasta que la autoridad ambiental competente se pronuncie sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental global o definitiva. El incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos serán causal de rechazo de las solicitudes de formalización de minería tradicional o del subcontrato de formalización minera o de revocatoria de los actos administrativos de aceptación de la devolución de áreas para la formalización o del de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial o de caducidad del contrato de concesión minera, según sea el caso; así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009.</p>	<p>En todo caso, tanto las autoridades ambientales competentes como la autoridad minera deberán observar de manera estricta el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que regulan los procesos del presente artículo.ian de</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá expedir los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, teniendo en cuenta la particularidad de los procesos de formalización de que trata el presente artículo. Las autoridades ambientales competentes cobrarán los servicios de seguimiento ambiental que se efectúen a las actividades mineras durante la implementación de la licencia ambiental temporal para la formalización minera de conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de 2000, sin perjuicio del cobro del servicio de evaluación que se deba realizar para la imposición del instrumento de manejo y control ambiental que ampare la operación de estas actividades.</p> <p>Las solicitudes de formalización de minería tradicional que presentaron plan de manejo ambiental no requerirán presentar el estudio de impacto ambiental, por lo tanto, la licencia ambiental temporal para la formalización se otorgará con fundamento en el mencionado plan. En el evento en que el plan de manejo ambiental haya sido aprobado, este será el instrumento de manejo y control ambiental que amparará el proceso.</p> <p>Las solicitudes de formalización de minería tradicional que no hayan presentado plan de manejo ambiental, las áreas de reserva especial declaradas y delimitadas, los subcontratos de formalización autorizados y aprobados, y las devoluciones de áreas aprobadas para la formalización antes de la expedición de la presente ley, tendrán un plazo de tres (3) meses para presentar el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización, contado a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental temporal para la formalización minera por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>ARTÍCULO 19°. CESIÓN DE DERECHOS MINEROS. La cesión de derechos emanados de un título minero requerirá solicitud por parte del beneficiario del título, acompañada del documento de negociación de la cesión de derechos. Esta solicitud deberá ser resuelta por la Autoridad Minera en un término de sesenta (60) días, en los cuales verificará los requisitos de orden legal y económico a que alude el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 o aquella que la sustituya o modifique. En caso de ser aprobada la cesión se inscribirá en el Registro Minero Nacional el acto administrativo de aprobación.</p> <p>ARTÍCULO 20°. SISTEMA DE CUADRÍCULA EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA. La implementación del sistema de cuadrículas se llevará a cabo de acuerdo con las normas de información geoespacial vigentes y los lineamientos que para el efecto defina la autoridad minera nacional.</p>

<p>Los beneficiarios de títulos mineros otorgados con anterioridad a la entrada en operación del sistema de cuadrículas podrán acogerse a este sistema atendiendo la metodología que para el efecto establezca la autoridad minera nacional.</p> <p>A partir de la entrada en operación del sistema de cuadrículas, o del que haga sus veces, no se permitirá la superposición de propuestas de contrato de concesión minera sobre una misma celda, con excepción de las concesiones concurrentes. Se entiende por celda el cuadrado definido por la autoridad minera nacional como una unidad de medida para la delimitación del área de las solicitudes y contratos de concesión minera.</p> <p>ARTÍCULO 21°. PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA DEL DECRETO 2655 DE 1988. Los contratos de concesión de minería suscritos en vigencia del Decreto 2655 de 1988 podrán prorrogarse. Para el efecto, mínimo seis (6) meses antes de vencerse el período de explotación y encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario podrá solicitar la prórroga hasta por treinta (30) años, la cual no será automática.</p> <p>La Autoridad Minera Nacional determinará si concede o no la prórroga, teniendo en cuenta la conveniencia de la misma para los intereses del Estado, de acuerdo con los criterios que para el efecto establezca dicha autoridad. Adicionalmente, podrá establecer nuevas condiciones contractuales y pactar nuevas contraprestaciones adicionales a las regalías.</p> <p>Perfeccionada la prórroga, en los términos del artículo 77 de la Ley 685 de 2001 o la norma que la sustituya o modifique, el contrato prorrogado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes. Las labores de explotación no se suspenderán mientras se perfeccione el NUEVO contrato y se adecuen los instrumentos ambientales del contrato inicial, de acuerdo con lo que determine la autoridad ambiental.</p> <p>ARTÍCULO 22°. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA. Los contratos de concesión minera de cualquier régimen deberán ser liquidados de mutuo acuerdo a su terminación y dentro del término fijado en el respectivo contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que declare su terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria por parte de la autoridad minera, o las partes no lleguen a un acuerdo, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (2) meses siguientes a la convocatoria o a la falta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Vencido el plazo anteriormente establecido sin la realización de la liquidación, la autoridad minera podrá liquidar el contrato en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 ibidem.</p>	<p>En el evento en que el concesionario minero presente salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p> <p>ARTÍCULO 23°. SERVIDUMBRE MINERA. El procedimiento para la imposición de servidumbres mineras será el previsto en la Ley 1274 de 2009.</p> <p>ARTÍCULO 24°. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, sólo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión transcurridos quince (15) días después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.</p> <p>El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, sólo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 25°. REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. El Ministerio de Minas y Energía en su calidad de administrador de los recursos destinados al pago de subsidios, a la ampliación de cobertura y a la mejora de calidad, entre otros, para la asignación de dichos recursos, además de la información reportada por los prestadores al Sistema Único de Información - SUÍ, podrá solicitar directamente a los prestadores del servicio público de energía la información que requiera, efectuar visitas, adelantar auditorías y realizar todas las gestiones necesarias para verificar la destinación de los recursos asignados.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Minas y Energía deberá presentar un informe anual al Congreso de la República sobre los recursos destinados para pago de subsidios y la destinación de los mismos para mejorar la ampliación, calidad y cobertura.</p> <p>ARTÍCULO 26°. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS. Las labores de exploración y explotación que se desarrollen a través de las figuras de reconocimientos de propiedad privada, autorizaciones temporales, áreas de reserva especial declaradas y delimitadas por la autoridad minera nacional, solicitudes de legalización y formalización minera y mecanismos de trabajo bajo el amparo de un título minero serán objeto de fiscalización.</p>
<p>Para la fiscalización de las actividades mineras que se desarrollan en los reconocimientos de propiedad privada, los beneficiarios deberán presentar en el mes de noviembre de cada año, un informe de las labores mineras ejecutadas en dicha anualidad y el programa de las que se realizarán en la siguiente. Así mismo, deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene minera, con la declaración de producción de minerales y con la liquidación y pago de las regalías de manera trimestral. La autoridad minera establecerá el detalle de la información a presentar y los requisitos para su entrega.</p> <p>Los beneficiarios de autorizaciones temporales deberán contar con la aprobación por parte de la autoridad minera, de un Plan de Trabajo de Explotación para la ejecución de sus actividades mineras y para su fiscalización. Los términos de referencia para la elaboración, contenido, evaluación y aprobación de este Plan se expedirán por la autoridad minera.</p> <p>Mientras obtienen el contrato de concesión minera, las actividades mineras realizadas en las Áreas de Reserva Especial declaradas, en las solicitudes de legalización y de formalización minera, y en las devoluciones de áreas para la formalización minera, serán objeto de fiscalización respecto del cumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene minera y el pago de las regalías que genere la explotación. Las Áreas de Reserva Especial que cuenten con condiciones de seguridad e higiene minera y con instrumento ambiental diferencial, luego de su declaratoria, podrán ejecutar operaciones mineras sin restricción. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este inciso ocasionará la suspensión inmediata de las actividades de explotación y el rechazo de la solicitud o la terminación de la declaratoria de Área de Reserva Especial.</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos segundo y tercero del presente artículo, serán objeto de multa en los términos previstos por los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de las sanciones que, de acuerdo con la normativa ambiental, sean aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 27°. ELIMINADO</p> <p>ARTÍCULO 28°. SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD PAZ. El Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.</p> <p>ARTÍCULO 29°. CAUSALES PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO Y SANCIONATORIO. Modifíquese el literal a) del artículo 113 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 2 LEGALIDAD PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>ARTÍCULO 30°. FUNCIONAMIENTO DEL FEPC. Para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles –FEPC- el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del FEPC, podrá realizar directamente o a través de entidades especializadas, el diseño, gestión, adquisición y/o celebración de instrumentos y/o contratos de cobertura financiera sobre los precios del petróleo o de los combustibles líquidos en el mercado internacional, o sobre la tasa de cambio del peso colombiano por el dólar estadounidense.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Las decisiones de coberturas financieras previstas en este artículo deberán ser evaluadas de forma conjunta y en contexto con la función del FEPC, no por el desempeño de una operación individual sino como parte de una estrategia de estabilidad de los precios internos de los combustibles y de sostenibilidad del FEPC. En algunos periodos determinados por condiciones adversas del mercado, se podrán observar operaciones cuyos resultados sean iguales a cero o negativos por la naturaleza propia de las coberturas.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Los actos o contratos que se ejecuten para el control del riesgo de mercado y de crédito resultante de las operaciones o de la estrategia implementada según lo previsto en el presente artículo, se sujetarán a las normas del derecho privado aplicables a las mismas.</p> <p>ARTÍCULO 31°. OBLIGACIONES A CARGO DEL FEPC. Las obligaciones derivadas de las cuentas por cobrar constituidas por la Nación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC creado por el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, prorrogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, las cuales fueron autorizadas por la ley en contrapartida de la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública, se entenderán extintas a partir del 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones necesarias para la extinción de la deuda de la que trata el presente artículo, y de sus respectivos intereses.</p> <p>ARTÍCULO 32°. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, establecerá la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará el mecanismo de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, que se hará a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC.</p> <p>PARÁGRAFO. El mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.</p>

<p>ARTÍCULO 33°. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. Modifíquese el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 149. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación transferidos a entidades financieras no podrán tener como objeto proveerlas de fondos sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales.</p> <p>En consecuencia, los saldos de recursos girados a entidades financieras que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones del Presupuesto General de la Nación deberán ser reintegrados a la entidad estatal respectiva, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los saldos así reintegrados podrán ser requeridos nuevamente para gastos referentes al cumplimiento de su objeto, sin que implique operación presupuestal alguna.</p> <p>Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con excepción de aquellos rendimientos en los que la Ley haya determinado específicamente su tratamiento.</p> <p>Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la Unidad de Caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Además de lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, podrán formar parte del Sistema de Cuenta Única Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar excedentes de liquidez de entidades estatales de cualquier orden a través de depósitos en administración, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Lo establecido en el inciso segundo de la presente disposición aplicará de manera especial para los recursos del Fondo de Reserva para la estabilización de la cartera hipotecaria –FRECH– de que tratan los artículos 48 y 49 de la Ley 546 de 1999 y el artículo 88 de la Ley 1151 de 2017, así como para los recursos del Subsidio de Vivienda de Interés Social SVISR depositados por el Banco Agrario, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y sus normas modificatorias.</p>	<p>ARTÍCULO 34°. ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional será la encargada de administrar los activos y pasivos financieros de la Nación de forma directa y los activos financieros de los demás entes públicos por delegación de las entidades respectivas.</p> <p>Para tal efecto, facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa, operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; préstamos transitorios a dicha Dirección General cuyo plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, depósitos en administración de recursos de las entidades estatales de cualquier orden, eventos que no impliquen unidad de caja; préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado; y las demás que autorice el Gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a las normas de derecho privado y se podrán atender con cargo al servicio de la deuda si lo apropiado por los rendimientos de la colocación de los excedentes de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, fuera insuficiente.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. En el manejo de los excedentes de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá otorgar créditos de tesorería hasta por el plazo de un año a las entidades descentralizadas del orden nacional, de conformidad con los criterios técnicos y condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>ARTÍCULO 35°. MANEJO UNIFICADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES.</p> <p>Con el propósito de mejorar la focalización, calidad del gasto público e impacto en el desarrollo, durante la vigencia de la presente ley, se avanzará hacia el manejo unificado de las operaciones del Presupuesto General de la Nación en los procesos de programación, elaboración, presentación y modificación entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. Estos procesos se consolidarán a través de las herramientas que para los efectos defina conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.</p>
<p>Así mismo, para fortalecer la evaluación de las políticas públicas y proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación garantizará anualmente la evaluación de impacto de al menos un programa por cada sector administrativo del Gobierno.</p> <p>ARTÍCULO 36°. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 148. PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS. La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión.</p> <p>La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación, incorporando procesos de interoperabilidad para las entidades que manejan sus propios sistemas de información, en el entendido que incorporan la misma estructura de información del SUIFP.</p> <p>El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público.</p> <p>PARÁGRAFO. Las apropiaciones presupuestales de las entidades que hacen parte del Presupuesto General serán priorizadas por el nivel de cumplimiento de metas propuestas y resultados, sin tener en cuenta el nivel de ejecución.</p> <p>ARTÍCULO 37°. TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades Negros, Afros, Raizales y Palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.</p> <p>Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades.</p> <p>ARTÍCULO 38°. SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA NACIÓN. Con el fin de lograr el saneamiento contable de los estados financieros de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará los registros contables para</p>	<p>depurar y castigar los saldos derivados de embargos judiciales por procesos ejecutivos decretados en contra de las diferentes entidades públicas, antes del 28 de febrero de 1995 y que recayeron contra el Tesoro Nacional – Cuenta Cajero del Banco de la República.</p> <p>ARTÍCULO 39°. SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE BIENES INMUEBLES DE LA NACIÓN Y ENTIDADES EXTINTAS O INEXISTENTES DEL ORDEN NACIONAL. Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado Colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a nombre del Ministerio y/o Departamento Administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al Ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.</p> <p>Una vez verificado lo anterior, las autoridades Catastrales competentes procederán a incorporar dentro de su base este cambio de titular. Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto motivado el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que será asignado el inmueble. Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno nacional será asignado a la Central de Inversiones S.A - CISA. En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones.</p> <p>PARÁGRAFO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo los bienes baldíos rurales.</p> <p>ARTÍCULO 40° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO 5°. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.</p> <p>La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.</p> <p>En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.</p>

<p>El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las Entidades Territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.</p> <p>ARTÍCULO 41°. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:</p> <p>PARÁGRAFO 3°. En aquellos eventos en que las Entidades Estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.</p> <p>Las Entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso de los Acuerdo Marco de Precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.</p> <p>ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. <p>La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.</p>	<p>PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.</p> <p>ARTÍCULO 43°. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Modifíquese el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 162: ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones -CISA, únicamente aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad propietaria de la participación accionaria deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió la voluntad expresa de la entidad pública o que provino de una dación en pago. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.</p> <p>En el evento en que las entidades a que se refiere este artículo opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con las siguientes aprobaciones: i) Las entidades que hacen parte del sector central del orden nacional deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ii) Las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional deberán contar con la aprobación de la junta directiva de la respectiva entidad, y, iii) las entidades territoriales de cualquier orden deberán contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad.</p> <p>En los casos en que las entidades a que se refiere este artículo decidan adelantar el proceso de enajenación a través de CISA, este se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento establecido por CISA, teniendo en cuenta las condiciones de mercado. Es este caso, la entidad estatal y CISA podrán suscribir un convenio / contrato interadministrativo en el cual se pactará entre otros: i) El valor y forma de pago de la remuneración de CISA, que podrá ser descontado del valor de la venta. ii) Los métodos de valoración, que se adelantarán siguiendo al efecto el modelo de valoración y el procedimiento establecido por CISA, para lo cual esta última podrá contratar a un tercero que desarrolle actividades de banca de inversión con el fin de que adelante y/o apoye el proceso de valoración.</p> <p>Las entidades a que hace referencia este artículo podrán, a través de CISA, enajenar las acciones que hubieren adquirido con anterioridad a la expedición de esta Ley o aquellas que adquieran posteriormente.</p>
<p>ARTÍCULO 44°. EXTENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 100 de la Ley 1708 de 2014, así:</p> <p>PARÁGRAFO. La extensión de la medida cautelar a que se refiere este artículo aplica aunque los bienes no hayan sido plenamente individualizados por la Fiscalía General de la Nación. Los efectos de este artículo aplicarán a los procesos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley. En consecuencia, el administrador del FRISCO estará habilitado para solicitar a las autoridades con funciones de registro, la inscripción de las medidas cautelares a los bienes donde opere el fenómeno, siempre que la medida cautelar recaiga en el 100% de la participación accionaria.</p> <p>ARTÍCULO 45°. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, se registrarán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.</p> <p>PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.</p> <p>ARTÍCULO 46°. RÉGIMEN PATRIMONIAL. Adiciónese el literal f) al numeral 2 del artículo 319 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:</p> <p>f) Cuando de acuerdo con consideraciones técnicas referidas a la suficiencia de una reserva, la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras lo considere necesario, podrá adoptar un plan para incrementarla de manera temporal. Para dicha</p>	<p>finalidad, con base en estos criterios, podrá incrementar la prima por encima del límite previsto en el artículo 323 de este Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 47°. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA VIS SUBSIDIABLE Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA VIS SUBSIDIABLE. Modifíquese el inciso primero del artículo 30 de la Ley 546 de 1999, el cual quedará así:</p> <p>Garantías para bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable. El Gobierno nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías -FNG, otorgará garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable, que emitan los establecimientos de crédito, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno nacional.</p> <p>ARTÍCULO 48°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario – UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.</p> <p>PARÁGRAFO. Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2020 se mantendrán determinados en SMMLV.</p> <p>ARTÍCULO 49°. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES. Autorícese al Banco de la República para transferir al Gobierno nacional las participaciones (aportes, contribuciones y suscripciones) en organismos internacionales que no constituyan activos de reservas internacionales y los pasivos relacionados con las mismas. Esta operación se efectuará por el valor en libros en la fecha de la operación, con cargo al patrimonio del Banco de la República.</p> <p>ARTÍCULO 50°. GASTOS DE PERSONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL. Las modificaciones a los gastos de personal de las Entidades Públicas Nacionales no podrán afectar programas y servicios esenciales a cargo de la respectiva entidad. Así mismo, deberán guardar consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector, y garantizar el cumplimiento de la regla fiscal establecida en la Ley 1473 de 2011. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificará el cumplimiento de estas condiciones y otorgará la viabilidad presupuestal.</p>

<p>ARTÍCULO 51°. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Adiciónese el literal h y un párrafo al artículo 5° de la Ley 819 de 2003 así:</p> <p>h) Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las Entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas Entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.</p> <p>PARÁGRAFO. El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos y asambleas al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo tendrán en cuenta que éstos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial.</p> <p>ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL. Para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente Plan, y con el propósito de financiar proyectos de inversión que conlleven cofinanciación nacional, se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el último año de gobierno de los mandatarios de las entidades territoriales, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.</p> <p>Los proyectos de inversión que requieran Las vigencias futuras que se autoricen en el último año de gobierno de conformidad con las normas vigentes, requerirán una cofinanciación del orden nacional de al menos el 25%.</p> <p>Tratándose de proyectos de inversión que conlleven cofinanciación con recursos del orden nacional, para la aprobación de las vigencias futuras por parte de asambleas y concejos no se requerirá concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y, la declaración de importancia estratégica deberá hacerse para el caso de las vigencias futuras ordinarias, con fundamento en estudios técnicos de ingeniería a nivel de prefactibilidad, y para vigencias futuras excepcionales, con fundamento en estudios técnicos a nivel de factibilidad.</p> <p>ARTÍCULO 53°. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES JUDICIALES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones judiciales debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B.</p>	<p>Para el cumplimiento de lo señalado en este artículo y con el objetivo de suministrar la respectiva liquidez, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente el cupo de emisión de TES que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones judiciales ejecutoriadas, y los intereses derivados de las mismas. Para estos efectos, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.</p> <p>En todo caso, las entidades de las que trata el inciso primero de este artículo deberán tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago de las obligaciones, así como la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes radica exclusivamente en cada una de las entidades, sin que implique responsabilidad alguna para las demás entidades que participan en el proceso de pago de las sentencias o conciliaciones, de conformidad con lo que para el efecto defina el Gobierno nacional. El incumplimiento de lo dispuesto en este numeral acarreará las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar. 2. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley 1819 de 2016. 3. Podrán celebrar acuerdos de pago o conciliaciones extrajudiciales con los beneficiarios finales, respecto de los montos adeudados. 4. La responsabilidad por el pago de las obligaciones es exclusivamente de la entidad. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. <p>PARÁGRAFO 1°. La emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos del pago de intereses y la redención de los títulos.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Las entidades del Presupuesto General de la Nación de las que trata el presente artículo deberán suscribir con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acuerdos de pago para asumir el principal e intereses de los títulos con cargo a sus presupuestos de gasto y procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO 54°. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECUSOS DE MAYOR RECAUDO. Los recursos incorporados en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías a través del artículo 7 de la Ley 1942 de 2018, no estarán limitados por lo dispuesto en el artículo 40 de la misma Ley.</p>
<p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 3 LEGALIDAD PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 55. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RESPECTO DE LA COMPOSICIÓN DE CAPITAL O DEL PATRIMONIO DE LAS EPS. Todo acto jurídico sin consideración a su naturaleza, de nacionales o extranjeros que tenga por objeto o efecto la adquisición directa o indirecta del diez por ciento (10%) o más de la composición de capital o del patrimonio de una Entidad Promotora de Salud, ya se realice mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas o aquellas por medio de las cuales se incremente dicho porcentaje, requerirá, so pena de ineficacia de pleno derecho, la aprobación del Superintendente Nacional de Salud, quien examinará la idoneidad, responsabilidad y carácter de las personas interesadas en adquirirlas. El superintendente, además, se cerciorará que el bienestar público será fomentando con dicha transacción. El Superintendente Nacional de Salud verificará que el interesado o potencial adquirente haya acreditado como mínimo los siguientes requisitos, para obtener la aprobación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El origen de los recursos objeto del acto o negocio jurídico. b) Tener un patrimonio equivalente a, por lo menos, 1.3 veces el capital que se compromete a aportar en el negocio o acto jurídico, incluyendo este último. c) Que por lo menos una tercera parte de los recursos con los que se realiza el negocio o acto jurídico, sean propios y no producto de operaciones de endeudamiento u otras análogas. <p>En todo caso, el Superintendente Nacional de Salud, mediante acto administrativo motivado, negará la aprobación de que trata el presente artículo, cuando el interesado o potencial adquirente, o alguno de sus socios, cuando aplique, se encuentren incurso en alguna o varias de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido condenado por delitos relacionados con el manejo de recursos públicos. 2. Haber sido condenados por delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, enriquecimiento ilícito y los establecidos en los capítulos segundo del título X, primero del título XV y segundo del título XIII del Libro Segundo del Código Penal y las normas que los modifiquen o sustituyan. 3. Haber sido objeto de declaración de extinción de dominio, por incurrir en las causales previstas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 o disposiciones que la modifican o sustituyan. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Haber sido sancionado por infringir las normas legales o reglamentarias sobre la integración vertical y de posición dominante. <p>PARÁGRAFO 1°. El Gobierno Nacional adecuará, en lo pertinente, las normas vigentes sobre la habilitación y la permanencia de las Entidades Promotoras de Salud.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los parámetros necesarios para definir el beneficiario real de la transferencia, así como su identificación.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. El presente artículo aplicará a la inversión extranjera en Entidades Promotoras de Salud sin perjuicio de lo establecido en régimen de la inversión de capitales del exterior en el país.</p> <p>ARTÍCULO 56°. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud, respetando, en todo caso, lo señalado por el artículo 24 de la Ley 1751 de 2015.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo; y tendrá a cargo la viabilidad y evaluación de los mismos.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud, conforme a la reglamentación y la metodología que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado cuyos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se encuentren en proceso de viabilidad o debidamente viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, no serán objeto de categorización del riesgo hasta tanto el Programa no se encuentre culminado.</p> <p>Los recursos que destine la Nación, las entidades territoriales, las Leyes 1608 de 2013, 1797 de 2016 y demás disposiciones, se podrán aplicar conforme a la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que en virtud de la competencia establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, podrán presentar un nuevo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>

<p>PARÁGRAFO 2°. Las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las condiciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acceder a los recursos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo genera responsabilidad disciplinaria y fiscal para los representantes legales y revisores fiscales, de las entidades territoriales y de las Empresas Sociales del Estado, según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 57°. INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN. Adiciónese el literal x) al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:</p> <p>x) Establecer normas para la gestión, por parte de las sociedades administradoras, de los fondos de pensiones voluntarias y en particular reglas relativas a las sociedades que administran fondos de pensiones, constitución y régimen general del fondo, operaciones del fondo, prohibiciones y limitaciones, aspectos financieros, normas reguladoras de los planes de pensiones, control del fondo de pensiones, disposiciones relativas a la intervención, disolución, liquidación o quiebra de los fondos de pensiones y de las sociedades que los administran, régimen de inversión de estos fondos y el gobierno corporativo de dichas sociedades.</p> <p>Para todos sus efectos, se entenderá que los fondos de pensiones voluntarias corresponden a los fondos de jubilación e invalidez a que se refiere el presente Estatuto.</p> <p>ARTÍCULO 58°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Modifíquese el literal J) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>j) no podrá reconocerse simultáneamente a ningún afiliado, pensión de invalidez y de vejez, aún si la pensión de invalidez es de origen laboral. Para evitar concurrencia entre las pensiones, el beneficiario podrá optar por la pensión más favorable. No obstante lo anterior, se respetarán los derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 59°. ACTUACIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO IRREGULAR DE PRESTACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Las disposiciones legales que autorizan el inicio de actuaciones tendientes a verificar la irregularidad total o parcial en el reconocimiento de prestaciones pensionales reconocidas con base en documentos falsos, presiones indebidas, inducción a error o cualquier otra práctica corrupta, fraudulenta o irregular, y proceder, si fuere el caso, a su suspensión, modificación o revocatoria, serán aplicables a todas las entidades reconocedoras o pagadoras de pensiones, quienes en cualquier evento deberán asegurarse de respetar el derecho al debido proceso y en particular los principios de la necesidad de la prueba, publicidad y contradicción.</p>	<p>Las actuaciones de que trata el presente artículo también deberán ser adelantadas cuando se evidencie irregularidad, fraude o falsedad en la afiliación al Sistema General de Pensiones, los traslados de régimen pensional, la historia laboral, la calificación de pérdida capacidad laboral o el reconocimiento al subsidio por incapacidad.</p> <p>Cuando estas actuaciones deban ser adelantadas por entidades que hacen parte del sistema financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia deberá ser notificada del inicio del procedimiento, para efectos del ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia y control, si así lo estima, para hacerse parte de mismo.</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades que adelanten las actuaciones tendientes a verificar la irregularidad total o parcial en el reconocimiento de prestaciones pensionales deberán compulsar copias de los hallazgos encontrados a la autoridad competente para que se investiguen las posibles conductas punibles y/o disciplinarias en las que haya incurrido el afiliado o su representante.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 4 LEGALIDAD DE LA PROPIEDAD</p> <p>ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados</p> <p>La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.</p> <p>Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los estándares de rigor y pertinencia de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, convocará una instancia técnica asesora que asegure la idoneidad de la regulación técnica bajo su responsabilidad.</p>
<p>El IGAC, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, definidas en el respectivo marco regulatorio, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.</p> <p>Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.</p> <p>Los operadores catastrales son las personas jurídicas, de derecho público o privado, que mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Los operadores catastrales deberán cumplir con los requisitos de idoneidad que defina el Gobierno nacional. El IGAC será gestor catastral por excepción, en ausencia de gestores catastrales habilitados.</p> <p>La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) o la entidad que haga sus veces, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.</p> <p>La custodia y gestión de la información catastral corresponde al Estado a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, quien promoverá su producción y difusión. La información generada por los gestores catastrales en ejercicio de sus funciones deberá ser registrada, en los términos y condiciones definidos por la autoridad reguladora, en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), el cual será el instrumento para la gestión de la información catastral y debe ser interoperable con otros sistemas de información de acuerdo con los criterios que para el efecto defina la autoridad reguladora. La información registrada en el sistema se considera oficial para todos los fines.</p> <p>En todo caso, los gestores y operadores catastrales actuarán dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, o las normas que las modifiquen, complementen o adicionen.</p> <p>Los departamentos podrán apoyar financiera, técnica y administrativamente a los municipios que asuman su gestión catastral y promoverán la coordinación entre gestores catastrales, asociaciones de municipios y municipios para la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción.</p>	<p>PARÁGRAFO 1°. Conservarán su condición de gestor catastral aquellas entidades que, a la promulgación de la presente ley, sean titulares de catastros descentralizados o mediante delegación ejerzan la gestión sin necesidad de trámite adicional alguno. Respecto de los catastros descentralizados, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, éstos conservarán su calidad de autoridades catastrales por lo cual podrán promover, facilitar y planear el ejercicio de la gestión catastral en concordancia con la regulación nacional en materia catastral sin perjuicio de las competencias legales de la SNR, del IGAC y de la ANT.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones.</p> <p>ARTÍCULO 61°. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT. La Agencia Nacional de Tierras -ANT en su calidad de gestor catastral, de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras -ANT incorporará la información levantada en el suelo rural de su competencia y alimentará con dicha información el sistema de información que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC defina para el efecto. Para el levantamiento de los demás componentes, así como la información correspondiente al suelo urbano, el gestor catastral o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC deberán coordinar con la Agencia Nacional de Tierras ANT para completar la intervención integral catastral. En este caso se procurará el levantamiento de la información en campo con un único operador catastral. La Agencia Nacional de Tierras ANT no tendrá a su cargo la conservación catastral.</p> <p>ARTÍCULO 62°. INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL. Los propietarios, poseedores, titulares de derechos reales o quienes resulten relacionados con el componente jurídico del catastro, se encuentran obligados a permitir la entrada de los operadores del catastro a las diferentes unidades prediales cuando se les requiera, a suministrar información veraz y útil, así como a participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés, no hacerlo será considerado una infracción al régimen de gestión catastral.</p> <p>De otra parte, los gestores y operadores del servicio público de catastro serán sujetos del siguiente régimen de infracciones:</p> <p>1) No suministrar información oportunamente, o no suministrar información requerida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, relacionada con el Sistema Nacional de Información Catastral.</p>

<p>2) Incumplir los procedimientos, protocolos o requisitos previstos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC para el suministro y consolidación de la información catastral.</p> <p>3) Efectuar modificaciones en el Sistema Nacional de Información Catastral sin el cumplimiento de los requisitos documentales de orden técnico o jurídico, fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>4) Efectuar modificaciones catastrales por fuera de los términos establecidos en los estándares, metodologías y procedimientos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>5) Exigir requisitos adicionales a los señalados para la ejecución de trámites o servicios catastrales.</p> <p>6) No adelantar las labores de formación, conservación y actualización catastral, pese a haber sido habilitado para el efecto, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.</p> <p>7) Aplicar incorrectamente o no aplicar las metodologías, los estándares, metodologías y procedimientos técnicos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en el desarrollo de las actividades propias del catastro.</p> <p>8) Atrasar injustificadamente la validación de documentos en el Sistema Nacional de Información Catastral.</p> <p>9) Realizar modificaciones catastrales sin los respectivos soportes.</p> <p>10) Presentar desactualización injustificada de la gestión catastral.</p> <p>11) Incumplir los estándares en la entrega adecuada y oportuna de información a los ciudadanos y en la atención de los trámites relacionados con la gestión catastral.</p> <p>12) No observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, la normativa proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en ejercicio de su función regulatoria, y demás leyes, decretos y reglamentos que regulen la gestión catastral.</p> <p>PARÁGRAFO. En el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación del proceso sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO 63°. RÉGIMEN SANCIONATORIO. La comisión de las infracciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria, dará</p>	<p>lugar a la imposición por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, de las siguientes sanciones:</p> <p>1) Multa entre veinticinco (25) y doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (241.645) unidades de valor tributario - UVT. Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo de la multa se podrá aumentar hasta en ciento veinte mil ochocientos veintitrés (120.823) unidades de valor tributario - UVT, por cada año adicional que dure la infracción.</p> <p>2) Suspensión temporal de la habilitación en todas o algunas de las actividades que comprenden el servicio de gestión catastral.</p> <p>3) Revocatoria de la habilitación como gestor catastral.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC al imponer la sanción, tendrá en cuenta los criterios de atenuación, agravación y el procedimiento sancionatorio previstos en la parte general de la Ley 1437 de 2011. Dentro de los criterios de atenuación se tendrán en cuenta las condiciones socioeconómicas del infractor.</p> <p>Serán atenuantes específicas para la imposición de sanciones las siguientes conductas y situaciones:</p> <p>1) Informar de manera voluntaria al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC la infracción antes de la notificación del auto de apertura de investigación.</p> <p>2) Que las inconsistencias en el ejercicio de la prestación del servicio de gestión catastral no afecten la veracidad de la información.</p> <p>3) Corregir o mitigar por su cuenta las inconsistencias en la información catastral antes de la notificación del auto de práctica de pruebas.</p> <p>La sanción la impondrá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- según el grado de impacto en la gestión catastral y el factor de reincidencia.</p> <p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC podrá imponer como medida cautelar la suspensión inmediata de todas o algunas de las actividades del infractor. Cuando la sanción sea la de suspensión o revocatoria de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC asumirá temporalmente su ejercicio hasta cuando se habilite un gestor catastral.</p> <p>ARTÍCULO 64°. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese el artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:</p>
<p>ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. La ley podrá decretar la conformación de NUEVOS distritos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>1. Contar por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, de acuerdo con el último censo realizado por esta entidad.</p> <p>2. Estar ubicado en zonas costeras, ser capital de departamento, municipio fronterizo o contar con declaratoria de Patrimonio Histórico de la Humanidad por parte de la Unesco.</p> <p>3. Presentar un documento con la sustentación técnica del potencial para el desarrollo de puertos o para el desarrollo de actividades turísticas y/o culturales, que acredite la capacidad institucional, de gestión y financiación para el desarrollo de dicha vocación.</p> <p>4. Presentar un análisis de la capacidad fiscal que demuestre su suficiencia para asumir las necesidades institucionales y estructura administrativa asociada a la conformación de localidades.</p> <p>5. Presentar los resultados de la diligencia de deslinde efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1617 de 2013.</p> <p>6. Contar con concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el NUEVO distrito, emitido por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, o el organismo que haga sus veces, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.</p> <p>7. Contar con concepto previo y favorable de los concejos municipales.</p> <p>PARÁGRAFO. Los distritos conformados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley continuarán sometiéndose a sus respectivas normas de creación; Los municipios que hayan iniciado el trámite para convertirse en Distritos antes de la entrada en vigencia de la presente ley, seguirán rigiéndose por lo contemplado en la ley 1673 de 2013.</p> <p>ARTÍCULO 65°. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. modifíquese el artículo 10 de La Ley 397 de 1997 El cual quedará así.</p> <p>ARTÍCULO 10. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas son inembargables, imprescriptibles e inalienables.</p>	<p>Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable unánime del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según el caso, en los siguientes eventos:</p> <p>1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.</p> <p>2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.</p> <p>3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.</p> <p>4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro.</p> <p>5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural.</p> <p>En todos los casos previstos en este artículo, el respectivo bien mantendrá su condición de bien de interés cultural y quien lo adquiera estará obligado a cumplir las normas aplicables en el régimen especial de protección.</p> <p>Dentro de los títulos jurídicos de enajenación a particulares y/o entidades públicas se incluye el aporte fiduciario, en todo caso la enajenación se regirá por el régimen de contratación que cobije a la respectiva entidad pública enajenante y demás normas aplicables.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Cultura podrá autorizar la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Los municipios, los departamentos, las autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este parágrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas.</p> <p>Las autoridades señaladas en este parágrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural para darlos en comodato a entidades privadas sin</p>

<p>ánimo de lucro de reconocida idoneidad, hasta por el término de cinco (5) años prorrogables con sujeción a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar convenios interadministrativos y de asociación en la forma prevista en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, y en general, celebrar cualquier tipo de contrato, incluidos los de concesión y alianzas público-privadas, que impliquen la entrega de dichos bienes a particulares, siempre que cualquiera de las modalidades que se utilicen se dirijan a proveer y garantizar lo necesario para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de los mismos, sin afectar su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad</p> <p>ARTÍCULO 66°. RETIRADO.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 5 LEGALIDAD EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>ARTÍCULO 67°. FONDO DE CONTINGENCIAS Y TRASLADOS. Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 35. FONDO DE CONTINGENCIAS Y TRASLADOS. El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998 es el mecanismo de primera instancia autorizado para atender el pago de las obligaciones contingentes que contraigan las entidades sometidas al régimen obligatorio de contingencias contractuales del Estado, en cuanto se trate de riesgos comprendidos por este Fondo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos alternativos para la atención de las obligaciones contingentes, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales podrán contemplar la posibilidad de que dichos mecanismos se pacten contractualmente.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Las obligaciones contingentes que son atendidas por el Fondo mantendrán su naturaleza y condición de contingentes, siempre y cuando estén aprobadas en el respectivo plan de aportes y hasta el monto estipulado en este, sin que su cobertura quede condicionada al momento de la realización de los aportes al Fondo.</p> <p>Así mismo, con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias se podrán atender los intereses asociados a las obligaciones contingentes, exclusivamente dentro de los plazos establecidos en cada contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. La fiduciaria que administre el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales podrá, previa solicitud de la entidad aportante, transferir recursos de uno a otro riesgo del mismo u otro proyecto de la misma entidad, con la finalidad de atender las obligaciones contingentes amparadas. Dicha transferencia deberá contar con la aprobación previa del plan de aportes por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cumpla los</p>	<p>siguientes requisitos: (i) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido totalmente, caso en el que el valor a transferir será el 100% del saldo de la subcuenta; o (ii) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido parcialmente, caso en el cual el valor a transferir será el exceso del saldo en la subcuenta.</p> <p>ARTÍCULO 68°. FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 448 de 1998, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2. FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos, así como los asuntos relacionados con pasivos del Fondo, serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 69°. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Adiciónese un parágrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998, así:</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio Fondo de Contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.</p> <p>La aprobación y seguimiento de las valoraciones de las que trata el presente parágrafo solamente se efectuarán por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional cuando los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales se deriven de contingencias relacionadas con riesgos contractuales, providencias que impongan condenas o aprueben conciliaciones, y garantías, en los casos en los que se cuente con participación de recursos públicos de orden nacional y/o haya asunción de obligaciones contingentes por parte de la Nación o las entidades descentralizadas del orden nacional.</p> <p>ARTÍCULO 70°. BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional y territorial podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, o misionales de entidades públicas, incluyendo instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado, y en consecuencia se entenderá que los respectivos inmuebles se requieren para el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>En los proyectos inmobiliarios que se adelanten para resolver necesidades del sector defensa, y se desarrollen a través de otros organismos del Presupuesto General de la Nación, que involucren o no mecanismos como la fiducia mercantil, podrán diseñarse procesos de selección de contratistas entre aspirantes a contratar que cuenten con el respaldo de países con los cuales el Ministerio de Defensa Nacional hubiere firmado acuerdos o convenios. Los contratos que se celebren con el alcance descrito en este inciso son de defensa y seguridad del Estado para todos los efectos y en especial para lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin.</p> <p>El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas que les permitan recibir aportes para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en áreas en donde se concentre la infraestructura crítica, productiva y de desarrollo.</p> <p>ARTÍCULO 71°. ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA "VIRGILIO BARCO VARGAS". La estructuración y ejecución de los proyectos inmobiliarios que lleve a cabo la Agencia Nacional Inmobiliaria "Virgilio Barco Vargas", se podrá realizar sin requerir desembolso de recursos públicos y de acuerdo con la normativa aplicable al mecanismo fiduciario utilizado por la Agencia, como si se tratara de una asociación público-privada de iniciativa privada.</p> <p>Los recursos que se generen en los proyectos inmobiliarios que se desarrollan mediante contratos de fiducia mercantil, provenientes del intercambio u operación predial que realice la Agencia Nacional Inmobiliaria "Virgilio Barco Vargas", así como del ejercicio de su actividad, harán parte de los proyectos que se adelanten por este mecanismo y se ejecutarán y administrarán a través de los respectivos patrimonios autónomos, sin operación presupuestal alguna por parte de la Agencia.</p> <p>ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 1. Planes de Movilidad Sostenible y Segura Municipal, Distrital y Metropolitano. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9 de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.</p>	<p>En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.</p> <p>Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.</p> <p>Las áreas metropolitanas definidas por el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia y que se encuentren legalmente conformadas, deberán formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sobre la totalidad del territorio de los municipios que la conforman. Los planes de movilidad metropolitanos deberán formularse, adoptarse y ejecutarse con los mismos parámetros definidos para los municipios y distritos; así mismo, deberán garantizar concordancia con el nivel de prevalencia tanto de los planes integrales de desarrollo metropolitano como de los planes estratégicos de ordenamiento territorial metropolitano definidos por la Ley 1625 de 2013, que le corresponda a cada área metropolitana.</p> <p>Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.</p> <p>Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo.</p> <p>La formulación de los planes de movilidad sostenible y segura deberá enmarcarse en la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de esta ley, reglamentarán la definición de energéticos de bajas o cero emisiones, así como de tecnologías vehiculares de bajas o cero emisiones, teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente. Esta reglamentación deberá ser actualizada de manera cuatrienal considerando los constantes avances en los energéticos y en las tecnologías.</p> <p>ARTÍCULO 73°. TRANSPORTE DE CARACTERÍSTICAS URBANAS PARA LA MOVILIDAD ENTRE MUNICIPIOS. En aquellos municipios conurbados o colindantes, donde la movilidad se desarrolle bajo condiciones y características propias del transporte urbano más allá de sus propios límites jurisdiccionales, únicamente aquellos viajes intermunicipales de corta distancia, las autoridades territoriales podrán acordar mecanismos de organización entre los mismos a través de convenios interadministrativos,</p>

<p>que permitan optimizar la prestación del servicio público de transporte entre esos municipios o distritos.</p> <p>Para tal efecto, el Ministerio de Transporte reglamentará las condiciones y requisitos mínimos que permitan calificar a la movilidad entre los municipios como de características de transporte urbano, así como las condiciones para la suscripción de los convenios y la aprobación de estos.</p> <p>A partir de la suscripción y aprobación del convenio interadministrativo las autoridades municipales, distritales o metropolitanas, podrán conformar una Autoridad Regional de Transporte o definir quien de ellas la ejercerá conforme a las facultades, lineamientos y límites que establezca el Ministerio de Transporte y será la encargada de asumir las competencias en materia de transporte de las entidades territoriales que la conforman para el corredor o área de la competencia únicamente dentro de los municipios conurbados o colindantes que conformen la autoridad, de manera que facilite la accesibilidad y asequibilidad de los usuarios. La conformación de la Autoridad Regional de Transporte estará sujeta a la definición de transporte intermunicipal de corta distancia.</p> <p>El Ministerio de Transporte podrá ceder las competencias en materia de transporte intermunicipal a la Autoridad Regional de Transporte.</p> <p>Las autoridades territoriales definirán de común acuerdo las directrices de ordenamiento regional en concordancia con los instrumentos normativos existentes, con el fin de contar con un marco de acción que contemple estrategias regionales integrales que permitan formular, a su vez, las propuestas de movilidad regional que deberán ser desarrolladas por la Autoridad Regional de Transporte.</p> <p>La inspección, vigilancia y control de las autoridades regionales de transporte, estará a cargo de la Superintendencia de Transporte.</p> <p>La Jurisdicción del Área Metropolitana constituida o por constituir conforme a la ley, corresponderá a la totalidad del territorio de los municipios que la conforman, en consecuencia, a estas automáticamente se le dará el traslado de las competencias respectivas de las autoridades municipales o distritales que la componen, a fin de que exista una única autoridad en materia de transporte para la totalidad de dicha jurisdicción.</p> <p>ARTÍCULO 74º. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE PAGO PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSPORTE NO MOTORIZADO. Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte, a la calidad del servicio y de su infraestructura, incrementar la seguridad ciudadana, la atención y protección al usuario, al mejoramiento continuo del sistema y contar con mecanismos de gestión de la demanda, las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, que podrán ser canalizados a través de fondos de estabilización y subvención. Las fuentes podrán ser las siguientes:</p>	<p>1. Recursos propios territoriales. Las autoridades de los municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán destinar recursos propios, incluyendo rentas y recursos de capital. La decisión anterior se adoptará mediante decreto municipal, distrital o mediante acuerdo metropolitano, el cual deberá contener como mínimo la destinación de los recursos, la fuente presupuestal y la garantía de la permanencia en el tiempo de los recursos, así como contar con concepto del CONFIS territorial o quien haga sus veces, y estar previstos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo territorial con criterios de sostenibilidad fiscal.</p> <p>2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía. Los sujetos activos serán los municipios, distritos y áreas metropolitanas y los sujetos pasivos serán los usuarios del servicio gravado.</p> <p>Corresponderá a las asambleas o concejos pertinentes definir los elementos constitutivos del tributo y el sistema y método para definir los costos, de manera que este se ajuste a las condiciones y necesidades locales.</p> <p>Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial. La promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.</p> <p>3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán destinar para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte, una parte de los recursos que se hayan obtenido de las contraprestaciones económicas percibidas por el uso de vías públicas para estacionamiento.</p> <p>4. Infraestructura nueva para minimizar la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado plan de movilidad podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso o uso de infraestructura de transporte nueva construida para minimizar la congestión. Las autoridades territoriales podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte.</p> <p>El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo.</p> <p>Deberá cobrarse todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.</p>
<p>5. Áreas con restricción vehicular. Las autoridades territoriales podrán definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. El acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su tarifa y condiciones con base en estudios técnicos, con fundamento en el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros. Las autoridades territoriales podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte.</p> <p>6. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.</p> <p>7. Las autoridades territoriales podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público complementario a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.</p> <p>8. Derecho real de superficie en infraestructura de transporte. Una entidad pública denominada superficiante, titular de un inmueble de Infraestructura de Transporte, podrá otorgar el derecho real de superficie de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de treinta (30) años incluidas prórrogas. El superficiario tendrá la facultad de realizar y explotar por su exclusiva cuenta y riesgo, construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante.</p> <p>El derecho real de superficie se constituye mediante contratos elevados a escritura pública suscritos entre el titular del inmueble base y los terceros que serán superficiarios, los cuales contendrán la delimitación del área aprovechable, el plazo de otorgamiento del derecho, las condiciones de reversión de las construcciones, las obligaciones de las partes y la retribución que corresponde al superficiante, debiendo además inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de dar lugar a la apertura de un folio de matrícula inmobiliaria de carácter temporal que identificará al área conferida al superficiario, a las construcciones y registrará los actos jurídicos que se efectúen sobre las mismas.</p> <p>Para otorgar el derecho real de superficie el superficiante deberá contar con un estudio técnico, financiero y jurídico, que valide y determine las condiciones y beneficios financieros y económicos que se generan a partir de su implementación.</p>	<p>9. Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar otras fuentes como valor residual de concesiones, valorización, subasta de norma urbanística, herramientas de captura del valor del suelo, sobretasa a la gasolina y cobro o aportes por edificabilidad adicional, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.</p> <p>ARTÍCULO 75º. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 14º de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte colectivo y masivo deben ser sostenibles. Para ello las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de pago de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición de los equipos. En ningún caso el Gobierno nacional podrá realizar transferencias para cubrir estos costos.</p> <p>Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad, y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.</p> <p>ARTÍCULO 76º. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno nacional podrá apoyar técnica o financieramente la implementación de sistemas de transporte público colectivo o masivo carreteros, férreos o acuáticos en cualquiera de las jurisdicciones del territorio nacional, en sus etapas de diseño, ejecución u operación. Lo anterior de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo establecido en el artículo 14 de la Ley 86 de 1989 y en la Ley 310 de 1996.</p> <p>Los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán ser soluciones de transporte que cumplan condiciones de calidad, utilizar eficientemente los recursos, incorporar energéticos y tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones y facilitar el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida, contemplar herramientas que contribuyan a la gestión del tráfico e involucren en los diseños la operacional de los sistemas de transporte con los terminales de transporte habilitados por el Ministerio de Transporte, Aeropuertos, Puertos y pasos de frontera según sea el caso; así como contar con medidas orientadas a incrementar el uso de medios no motorizados, energéticos y tecnologías vehiculares limpias, y con empresas administradoras integrales encargadas de la operación.</p> <p>Estos sistemas podrán ser: i) Sistemas Integrados de Transporte Masivo -SITM entendidos como aquellos que cuentan con infraestructura segregada para su uso exclusivo y cuyos agentes operadores y de recaudo sean concesionados o públicos; ii) Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP como servicios de transporte colectivo integrados; iii) Sistemas Integrados de Transporte Público -SITP conformados por más de un modo o medio de transporte público integrados operacional y tarifariamente entre sí; iv) Sistemas Integrados de Transporte Regional -SITR como alguno de los anteriores sistemas para una escala interurbana.</p>

<p>Dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo podrá existir un subsistema de transporte complementario el cual atenderá la demanda de transporte público que no cubra el sistema de transporte masivo, integrado, estratégico o regional.</p> <p>La estructuración de los sistemas de transporte se realizará con autonomía por parte de las entidades territoriales, de conformidad con las necesidades propias de la ciudad o región. En caso de pretender la cofinanciación del Gobierno nacional se deberá involucrar a las entidades competentes de la Nación durante la elaboración de los estudios.</p> <p>Las autoridades territoriales podrán realizar acciones que conduzcan a la sostenibilidad, calidad y cobertura de los sistemas de transporte público para lo cual pueden recurrir a la complementación, integración y articulación de las diferentes modalidades y servicios autorizados haciendo uso de herramientas como los convenios de colaboración empresarial, acuerdos comerciales y todas aquellas acciones contra el servicio público de transporte ilegal.</p> <p>El servicio de automotor mixto podrá complementar o alimentar los sistemas de transporte para brindar conectividad entre las zonas rurales y urbanas.</p> <p>Para la integración con el transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia, las autoridades territoriales, junto con el Ministerio de Transporte y la sociedad titular del sistema de transporte, según sea el caso, podrán aplicar las herramientas indicadas, para iniciar, terminar o hacer paradas intermedias de sus recorridos en nodos del sistema de transporte o en las terminales de transporte intermunicipal habilitadas por el Ministerio de Transporte, incluidas las de operación de satélite periférica, para lo cual deberán disponer de la infraestructura o señalización necesaria que permita la integración. En todo caso, los vehículos de transporte intermunicipal que cubran rutas de media y larga distancia deberán iniciar y terminar sus recorridos en las terminales de transporte intermunicipales habilitadas para tal fin.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Es deber de las autoridades locales, entes gestores, concesionarios de operación y de recaudo, así como de las empresas operadoras del servicio de transporte, suministrar cualquier tipo de información solicitada por el Gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Se podrán realizar proyectos bajo esquemas de asociaciones público-privadas, de conformidad con la Ley 1508 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya, para el desarrollo de sistemas de transporte público colectivo o masivo o de algunos de sus componentes o unidades funcionales, con recursos de cofinanciación de la Nación. Dicha cofinanciación será de hasta el 70% del menor valor que resulte entre 1) entre los desembolsos de recursos públicos solicitados para la ejecución del proyecto y 2) el valor estimado del costo y la financiación de las actividades de diseño, pre-construcción y construcción del proyecto. Dicho porcentaje será certificado por parte de la Entidad Territorial Beneficiaria de los recursos de cofinanciación.</p> <p>PARÁGRAFO 3. EL Ministerio de Transporte reglamentará la definición de transporte intermunicipal de corta, media y larga distancia.</p>	<p>PARÁGRAFO 4. Las autoridades territoriales conjuntamente con el Ministerio de Transporte, según sea el caso, podrán promover mecanismos de organización entre los sistemas de transporte público colectivo o masivo y las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia.</p> <p>ARTÍCULO 77º. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1.996, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2º. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público colectivo o masivo, con dinero a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte.</p> <p>Las inversiones financiables podrán ser el servicio de deuda; infraestructura física; sistemas inteligentes de transporte; y adquisición inicial total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas o cero emisiones, sin afectar el monto de los recursos aprobados en el CONPES de cada proyecto; que garanticen accesibilidad para población en condición de discapacidad o movilidad reducida. La adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien este delegue. Las disposiciones de este artículo tendrán vocación de permanencia en el tiempo.</p> <p>El Ministerio de Transporte verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin. 2) Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Definición del esquema operacional y financiero b. Definición del esquema institucional c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad d. Evaluación social y económica e. Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización f. Identificación de fuentes de pago para alimentar el fondo de estabilización tarifaria g. Análisis de la viabilidad fiscal 3) Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación
<p>con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, en especial aquellos hitos relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. 5) Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia. 6) Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. <p>PARÁGRAFO 1º. Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.</p> <p>Los estudios a los que hace alusión este parágrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Para el caso de cofinanciación de sistemas transporte, el CONFIS podrá autorizar vigencias futuras de conformidad con la duración del proyecto, en un horizonte hasta de treinta (30) años.</p> <p>PARÁGRAFO 3 -. La Nación podrá disponer mediante convenio de la totalidad o parte de las franjas de los corredores férreos de su propiedad para el desarrollo de proyectos de transporte de importancia estratégica nacional, en los tramos en que el corredor esta inactivo, haya perdido su continuidad y donde no existan proyectos asociados a su rehabilitación o reconstrucción. Aquellos proyectos que no cuenten en la actualidad con cofinanciación del gobierno nacional, no afectara dicha cofinanciación el uso del presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 78º. CONCESIONES PORTUARIAS SOBRE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS. Tratándose de concesiones portuarias entiéndase como puerto Greenfield el nuevo emplazamiento portuario construido en aguas profundas, es decir con profundidades naturales iguales o mayores a 17 metros en marea cero, que requieren el desarrollo de toda la infraestructura complementaria de accesos marítimos y terrestres o fluviales, así como la conectividad con otros modos de transporte y de comunicaciones con el resto del país y el mundo. Para este tipo de concesiones, el financiamiento de las inversiones requeridas en accesos y conectividad podrá ser contemplado en el Plan de Negocio del concesionario, y</p>	<p>el plazo inicial de la concesión podrá ser hasta de 40 años, de conformidad con el parágrafo 1 del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. El plazo de concesión podrá ser prorrogado hasta por el plazo inicialmente pactado, siempre que se cuente con el concepto previo y favorable del CONPES, si fuere necesario para que, en condiciones razonables de operación, los titulares de los contratos de concesión portuaria recuperen el valor de las inversiones hechas o para estimular a éstos a prestar el servicio público portuario y deberán soportarse en el modelo financiero que establezca el tiempo que se requiera para la recuperación de las inversiones efectuadas.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Las condiciones de prórroga y reversión serán las mismas contempladas en el artículo 8 de la Ley 1 de 1991 o aquel que lo modifique o complemente.</p> <p>ARTÍCULO 79º. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS REGIONALES. El Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, previo a los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector.</p> <p>En virtud del apoyo a las entidades territoriales, el Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán adquirir, materiales, equipos, y la mano de obra requerida para su ejecución y podrán concurrir en la cofinanciación entidades de carácter privado. En todo caso, el Invia y la Aeronáutica civil adoptarán las medidas requeridas para la ejecución de los recursos, entre otros, en convenio con los municipios.</p> <p>ARTÍCULO 80º. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O MIXTA. Modifíquese el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. Podrán ser contratantes de esquemas de Asociación Público Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%) y las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas.</p> <p>En el caso en que las entidades a que se refiere el inciso anterior decidan optar por esquemas de Asociación Público Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, dichas empresas o sociedades deberán dar cumplimiento a lo previsto en la misma y sujetarse a las disposiciones particulares que les sean aplicables en materia contractual y presupuestal. Cuando las entidades a que se refiere el primer inciso del presente parágrafo decidan no acogerse a los esquemas de Asociación Público Privada bajo el régimen previsto en la presente ley, podrán contratar esquemas de participación privada en infraestructura</p>

<p>conforme a su régimen de contratación, incluyendo la utilización, cuando a ello haya lugar, de la concesión de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades a las que se refiere el primer inciso de este parágrafo puedan presentar oferta para participar en los procesos de selección de esquemas de asociación público privada regidos por esta Ley, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en el respectivo proceso de selección.</p> <p>ARTÍCULO 81º. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. Modifíquese el artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 205. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA. El Instituto Nacional de Vías -Invias y la Aeronáutica Civil -Aerocivil podrán, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos de obra pública para realizar obras complementarias sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, transitabilidad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte; impedir el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad; y mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio vial.</p> <p>El objeto de dichos contratos de obra pública no podrá comprender obras o inversiones que cambien sustancialmente el alcance del proyecto. La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el Invías o la Aerocivil y la entidad pública a cargo del contrato de concesión. En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en que este colaborará y apoyará la realización de dichas obras.</p> <p>ARTÍCULO 82º. DESTINACIÓN DE APORTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI EN SITUACIONES DE REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando por la terminación anticipada del contrato de concesión, se efectúe la reversión de infraestructura, se podrán destinar parcial o totalmente los aportes previstos para la Agencia Nacional de Infraestructura que habrían de ser transferidos a los concesionarios en las vigencias anuales sucesivas respetando la anualidad correspondiente, así como los ingresos provenientes de los peajes previstos en el modelo financiero como ingresos de los concesionarios, para dar continuidad a las obras, garantizar la transitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura de transporte revertida, así como para atender necesidades del sector transporte.</p>	<p>Para ello, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión en la vigencia en la cual ocurra la reversión.</p> <p>ARTÍCULO 83º. AVALES Y GARANTÍAS EN EL MARCO DE LA COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación podrá otorgar los avales o garantías a las operaciones de financiamiento que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación de la que trata el inciso 2 del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015. En estos eventos, las entidades estatales podrán utilizar para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, entre otras, los flujos correspondientes a las vigencias futuras aprobadas por la instancia correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, se podrán otorgar como contragarantía los flujos correspondientes a las vigencias futuras de las entidades de los órdenes nacionales o territoriales aprobados por las instancias correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. En lo no previsto en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas vigentes.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 6 LEGALIDAD - OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO 84º. FUSIÓN Y DENOMINACIÓN. Fúndase el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., y cumplirá los objetivos señalados en el acto de creación contenido en la Ley 1951 de 2019.</p> <p>El Gobierno nacional, en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante la Ley 489 de 1998, adoptará la estructura interna y la planta de personal que requiera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para su funcionamiento. Los actuales servidores de la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán ejerciendo las atribuciones a ellos asignadas, bajo la misma estructura y percibiendo la misma remuneración, hasta tanto sean incorporados a la planta de personal adoptada de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>Dentro de lo seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá ordenar y ejecutar las medidas administrativas necesarias, así como la adecuación y operación de los</p>
<p>sistemas contables, financieros, de tesorería, almacenes y demás servicios de apoyo, para asegurar la correcta puesta en funcionamiento del Ministerio. Los acuerdos, contratos y convenios vigentes al momento de la expedición de esta Ley, suscritos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación se entienden subrogados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los mismos términos y condiciones bajo las cuales se encuentran pactadas.</p> <p>A partir de la fecha de expedición de la presente Ley, se entienden transferidos los derechos y bienes muebles e inmuebles, así como subrogadas las obligaciones en las que sea parte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los mismos términos y condiciones bajo las cuales se encuentran pactadas.</p> <p>Los procedimientos administrativos, las acciones constitucionales y, en general, todos los procesos judiciales en los que sea parte el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán siendo atendidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continuará a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y cumpliendo las funciones que en relación con los demás fondos le fueron asignadas por la Constitución y la Ley al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Para todos los efectos legales, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creado mediante la Ley 1951 de 2019, sustituye al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>ARTÍCULO 85º. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1951 de 2019, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. Por medio de la presente Ley se reconocen y actualizan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, que consolidan los avances hechos por las Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, mediante los siguientes objetivos generales y específicos:</p>	<p>OBJETIVOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país. 2. Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento. 3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional. 4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad. 5. Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente. 2. Definir las bases para la formulación de un Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. 3. Incorporar la Ciencia, Tecnología e Innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país. 4. Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), otorgando al NUEVO Ministerio el liderazgo que conlleve a la óptima articulación de las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento. 5. Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación. 6. Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno nacional y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<p>7. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación.</p> <p>8. Fortalecer la internacionalización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.</p> <p>9. Orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación hacia el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con otros sistemas tales como el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el sistema educativo, entre otros, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad (SNC).</p> <p>10. Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.</p> <p>ARTÍCULO 86°. RESERVA LEGAL DE LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURÍDICA NACIONAL E INTERNACIONAL. Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional gozarán de reserva legal conforme lo dispuesto en los literales e) y h) y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional son los documentos, conceptos, lineamientos e información a los que acuden la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o las entidades públicas encargadas de hacer efectiva la defensa jurídica del Estado y de proteger sus intereses litigiosos.</p> <p>La reserva cubrirá todas las etapas de la controversia o del proceso respectivo. Podrán publicarse parcialmente documentos y piezas de información cuya revelación no afecte la estrategia de defensa o los intereses legítimos del Estado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Cuando la publicación de los acuerdos o contratos producto del uso de los mecanismos alternativos de arreglo directo o negociaciones en materia de conflictos de inversión en el ámbito internacional, pueda incidir en la gestión de otros procesos o acuerdos, estos podrán ser materia de reserva.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El término de la reserva sobre las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional del Estado, podrá extenderse por el término máximo autorizado en la ley.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La reserva no abarcará aquellos documentos e informes que constituyan prueba necesaria a favor de quien los solicita y que se encuentren en poder del Estado en ejercicio de una función prevista en el ordenamiento jurídico.</p>	<p>ARTICULO 87°. RETIRADO.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas y los particulares de que trata este artículo consultarán en línea los datos y minucias disponibles en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para ello, podrán acceder directamente implementando su propia infraestructura, o a través de un aliado tecnológico certificado por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Los particulares que ejercen funciones públicas y las personas jurídicas que requieran verificar la plena identidad de los ciudadanos, deberán cubrir los costos que fije anualmente la Registraduría por concepto de administración, soporte, mantenimiento de las aplicaciones y actualizaciones de las bases de datos. La validación descrita en el presente artículo no tendrá costo para las entidades públicas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional reglamentará la priorización de los sectores y la progresividad temporal en la implementación de lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La validación biométrica descrita en el presente artículo en lo relativo a la identificación plena de las personas es función de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin perjuicio de los demás mecanismos de autenticación digital que definirá el Gobierno Nacional, en el marco de la implementación de la transformación digital.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Tanto las entidades públicas como las privadas y los particulares no podrán duplicar las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en materia de identificación de personas, por razones de su exclusiva misión constitucional.</p> <p>ARTÍCULO 88°. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL Y JURISDICCIONES ESPECIALES. Créase el Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol.</p> <p>El administrador garantizará a la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades judiciales, el acceso, consulta y actualización al registro así como la protección del derecho del habeas data de los ciudadanos. Este registro contendrá los antecedentes penales, requerimientos, anotaciones, sentencias y demás decisiones judiciales que hagan tránsito a cosa juzgada, proferidas por la Jurisdicción Ordinaria, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz y demás jurisdicciones especiales reconocidas por la constitución política.</p> <p>El gobierno nacional reglamentará las materias necesarias para garantizar el funcionamiento del registro y el proceso de actualización de la información.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. El Consejo Superior de la Judicatura, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz, la Fiscalía General de la Nación deberán actualizar el</p>
<p>sistema de información de acuerdo con los parámetros y protocolos que para tal efecto disponga el administrador del registro. Con este fin en un término de doce (12) meses, adoptarán las soluciones administrativas y tecnológicas necesaria para garantizar el suministro, registro y actualización de la información a través de canales seguros que garanticen su integridad, seguridad y confiabilidad.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y demás Centros Carcelarios como ejecutores de las decisiones judiciales, deberán actualizar y proporcionar la información necesaria, de acuerdo con los parámetros y protocolos que para tal efecto disponga el administrador del registro.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Los registros referidos en los artículos 166, 167, 299, 305A y 320 de la ley 906 de 2004 formarán parte del registro que trata el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 89°. CUENTAS DE DEPÓSITO EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA. No serán susceptibles de medidas cautelares por parte de cualquier autoridad judicial o administrativa las cuentas de depósito en el Banco de la República, salvo aquellas derivadas de la adopción de institutos de salvamento y protección de la confianza pública y/o de la toma de posesión y liquidación forzosa administrativa establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de las contempladas en el artículo 6 de la Ley 964 de 2005.</p> <p>ARTÍCULO 90°. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. Como conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia el Banco de la República emitirá, por una sola vez, monedas conmemorativas de dichas efemérides.</p> <p>ARTÍCULO 91°. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES NO OPERATIVAS SUJETAS A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.</p> <p>Las sociedades mercantiles sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por dicha Superintendencia durante el mismo término, se presumirán como no operativas y, podrán ser declaradas de oficio como disueltas por la Superintendencia de Sociedades, salvo demostración en contrario de su parte.</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno nacional establecerá y reglamentará la aplicación del procedimiento objeto del presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 92°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.</p>	<p>Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto. 2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales. 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. 4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube. 5. Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio. 6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (<i>Distributed Ledger Technology</i>), análisis masivo de datos (<i>Big data</i>), inteligencia artificial (<i>AI</i>), Internet de las Cosas (<i>IoT</i>), Robótica y similares. 7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado Colombiano, 8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.

<p>9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.</p> <p>10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.</p> <p>11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.</p> <p>PARÁGRAFO. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 93°. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 230. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital. Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de Tecnologías de la Información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.</p> <p>El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.</p> <p>ARTÍCULO 94. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. Modifícase el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 160. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. Créase el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. El SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística. Además, el SEN optimizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial.</p>	<p>El Sistema Estadístico Nacional -SEN- estará integrado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente; del orden nacional, departamental, municipal y distrital. 2. Los órganos, organismos o entidades estatales independientes o autónomos de control. 3. Las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos. 4. Cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública. 5. Personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de estadísticas oficiales. <p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN. El DANE establecerá las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas. Dichas condiciones y características serán consignadas en el Plan Estadístico Nacional y otros actos administrativos proferidos por el DANE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los miembros del SEN.</p> <p>El Plan Estadístico Nacional se expedirá cada cinco (5) años, previa concertación y socialización a los integrantes del SEN; tendrá un enfoque diferencial y se actualizará cuando el DANE lo considere pertinente previo aval del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional del que habla el parágrafo 3° de este artículo. El Gobierno Nacional reglamentará las demás disposiciones relacionadas con el Plan Estadístico Nacional y las condiciones que garanticen el intercambio de información y la calidad de las estadísticas de que trata este artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Para la producción y difusión de estadísticas oficiales y de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1712 de 2014, los integrantes del SEN deberán poner a disposición del DANE, de manera inmediata y de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos que sean solicitados por el departamento, para lo cual no será oponible la reserva legal, especialmente la contenida en el Estatuto Tributario. El DANE garantizará la reserva y confidencialidad de la información en concordancia con el artículo 50 de la Ley 79 de 1993. Los integrantes del SEN que incumplan u obstaculicen los requerimientos de información realizados por el DANE,</p>
<p>asociados a la entrega de bases de datos de los registros administrativos, estarán sujetos a las sanciones y multas señaladas en el artículo 6° de la Ley 79 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Con el fin de garantizar y contribuir al fortalecimiento de la calidad y coherencia de la información de que trata este artículo, los integrantes del SEN atenderán las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE. Adicionalmente, los integrantes del SEN podrán intercambiar información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Las entidades que hagan parte del intercambio de información deben salvaguardar la confidencialidad y reserva de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Con el fin de asesorar y evaluar el desarrollo del SEN y la producción estadística nacional, créase el Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional como órgano de carácter consultivo. El Gobierno Nacional reglamentará los principios, la composición y funcionamiento de este consejo.</p> <p>PARÁGRAFO 4°. Con el fin de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística en el país, los miembros del SEN estarán obligados a reportar la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registros administrativos en el sistema informático que defina para este efecto el DANE y de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan Estadístico Nacional. Este sistema informático contendrá los metadatos de las operaciones estadísticas y de los registros administrativos para aprovechamiento estadístico.</p> <p>PARÁGRAFO 5°. El Gobierno Nacional dispondrá de los recursos necesarios para que, bajo la coordinación del DANE, las operaciones estadísticas que hacen parte del Sistema Estadístico Nacional, aumenten su cobertura y difundan sus resultados con desagregación a nivel territorial de distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial. En todo caso, deberá surtir una evaluación de viabilidad técnica a fin de preservar la reserva estadística y atributos de calidad de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 6°. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) brindará asesoría y asistencia técnica en la formulación de Planes Estadísticos Territoriales, así como en los lineamientos y estándares para la producción y difusión de información estadística en los distritos y municipios que sean capitales de departamentos y los departamentos de categoría especial.</p> <p>ARTÍCULO 95°. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO NO SUPERE EL AÑO 2016. Los residentes de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo -UEDF de que trata el artículo 4 de la Ley 191 de 1995, propietarios o tenedores de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, cuyo modelo no supere el año 2016, que al 19 de agosto de 2015 hubieren ingresado y se encuentren circulando en la jurisdicción de los</p>	<p>departamentos al que pertenecen las UEDF, deberán proceder al registro de dichos bienes ante los municipios de la UEDF o ante las autoridades locales que estos deleguen, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de que trata el siguiente inciso, con el fin de poder circular de manera legal dentro de la jurisdicción de ese departamento. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la promulgación de la presente ley, el municipio de la UEDF informará a los interesados el procedimiento para adelantar el registro de que trata el presente artículo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del propietario o tenedor, indicando el número de identificación correspondiente. 2. La individualización del bien objeto de registro, indicando cuando aplique para el tipo de bien, el número VIN, el número de serie de motor, o el número de serie que identifique el bien, el número de placa. 3. Declaración del propietario o tenedor en la que manifieste: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Ser residente en la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo en la que está realizando el registro correspondiente; 3.2. Que el origen del bien objeto de registro es legal. Esta declaración se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma del registro correspondiente. 4. Para vehículos y motocicletas deberá acreditar la existencia del Certificado de Revisión Técnico – mecánica y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigentes. <p>Los bienes que hayan sido objeto del registro de que trata el presente artículo, no deberán ser sometidos al trámite de internación temporal previsto en el Decreto 2229 de 2017 o en las normas que lo modifiquen.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. El Registro de que trata el presente artículo deberá exhibirse ante las autoridades que lo requieran como documento que acredite la circulación legal permanente del bien, dentro de la jurisdicción del respectivo departamento.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. El registro de que trata el presente artículo no determina la propiedad cuando este sea adelantado por el poseedor. Así mismo, no subsana irregularidades en su posesión o eventuales hechos ilícitos que se hayan presentado en su adquisición, y su disposición se encuentra restringida a la circulación del bien dentro de la jurisdicción del departamento en donde se hizo el registro.</p>

<p>PARÁGRAFO 3°. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá aprehender y decomisar los bienes de que trata el presente artículo en los siguientes casos: i) Cuando los vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, no cuenten con el registro dentro de los plazos y términos aquí señalados y ii) cuando se encuentren vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, por fuera de la jurisdicción del departamento que fuera señalada en el Registro, de que trata este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 96°. INTERNACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO SEA AÑO 2017 Y SIGUIENTES. Lo previsto en el artículo anterior no aplica para vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, cuyo modelo sea posterior al año 2016. En consecuencia, los bienes cuyo modelo sea 2017 y posteriores, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley deberán cumplir los requisitos previstos en el Decreto 2229 de 2017, modificado por el Decreto 2453 de 2018, so pena de la aprehensión y decomiso realizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>ARTÍCULO 97. IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA VEHÍCULOS DE MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA. Los vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula de un país vecino inscritos en el registro de que trata el artículo 95 de esta Ley, y aquellos que se hayan acogido a la medida de internación temporal de que trata el artículo anterior, causarán anualmente, en su totalidad, y a favor de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, el impuesto de vehículos automotores de que trata la Ley 488 de 1998. El Ministerio de Transporte fijará la tabla de avalúo de los vehículos a que se refiere el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 98°. ELIMINADO.</p> <p>ARTÍCULO 99. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV). Excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el CONPES y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV). Para el caso de los municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. El valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).</p>	<p>Tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), sin que este exceda los ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 SMMLV). La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a los noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV), sin que este exceda los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 SMMLV).</p> <p>PARÁGRAFO 1°. En ningún caso se podrán otorgar subsidios por encima del tope de recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto del sector.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), y serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios.</p> <p>Los mencionados recursos podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, a cualquiera de los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fonvivienda, o la entidad que indique el Gobierno Nacional.</p> <p>Respecto de los subsidios familiares de vivienda urbana que se encuentren sin aplicar, Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1o del artículo 8o de la Ley 1537 de 2012.</p> <p>En todo caso, los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda y que se incorporen a patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea Fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivo y/o infraestructura de servicios públicos domiciliarios, incluida la adquisición de predios para esos propósitos, para los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante de los recursos definirá los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Cuando la entidad otorgante de subsidios familiares de vivienda 100% en especie (SFVE) advierta el acaecimiento de una causal para su restitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, adelantará un procedimiento administrativo para lograr la restitución formal del título de dominio del bien inmueble y, con el fin de lograr la restitución material, se podrán incoar las acciones policivas a que haya lugar, según los términos y condiciones dispuestos en la legislación vigente.</p>
<p>Sin perjuicio de lo anterior, una vez surtido el proceso administrativo, por virtud de la ley e independientemente del negocio jurídico suscrito para que el hogar beneficiario se convirtiera en propietario de la vivienda, la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en los cuales esta sea fideicomitente, podrán convertirse en titulares del derecho de dominio de las viviendas restituidas, para lo cual solo se requerirá la inscripción del acto administrativo correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda.</p> <p>Cuando, en virtud de acreditación emitida por autoridad competente, se determine que las viviendas han sido utilizadas como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas, podrán ser restituidas por parte de la entidad otorgante, para ser asignadas a otros hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, aún en el evento en que no se cuente con decisión judicial.</p> <p>Las viviendas que sean objeto de restitución de acuerdo con lo establecido en el presente artículo podrán ser transferidas a Fonvivienda o a patrimonios autónomos constituidos por la entidad otorgante de los subsidios, hasta el momento en que sean transferidas a un nuevo hogar beneficiario.</p> <p>En el caso de solicitarse renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE), la restitución del título de dominio del bien inmueble procederá con la sola inscripción del acto administrativo que acepta la renuncia en el folio de matrícula inmobiliaria, sin ser necesaria la resciliación de la escritura pública de transferencia. En estos casos, el título de dominio se establecerá en la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en las cuales ésta sea fideicomitente.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN II.</p> <p>PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD: UNA ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS.</p> <p>ARTÍCULO 100°. EMISIONES PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. El Gobierno Nacional creará un modelo de emisiones de acciones o de instrumentos de crédito, de hasta 584.000 unidades de valor tributario (UVT) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas, en el cual se establecerán condiciones que faciliten su proceso de emisión. Así mismo, serán negociados a través de un sistema autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cual concurrirán inversionistas y emisores, para efectuar operaciones primarias y secundarias de compra y venta. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>ARTÍCULO 101°. LÍNEAS DE CRÉDITO PARA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Podrán destinarse recursos públicos que pertenezcan a fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación para apalancar inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, haciendo uso de líneas de crédito a través entidades financieras de segundo piso.</p>	<p>ARTÍCULO 102°. PRÓRROGA DE LA LEY 1556 DE 2012. Prorróguese la vigencia de la Ley 1556 de 2012 y del Fondo Filmico Colombia allí establecido, hasta el 9 de julio de 2032. El Gobierno Nacional promoverá la inclusión de las partidas presupuestales necesarias, convenientes y crecientes a los fines del Fondo Filmico Colombia, teniendo en consideración la relación positiva de los aportes nacionales por la contraprestación allí establecida y la inversión real en servicios locales, imagen de país y otros fines de la referida ley.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. No obstante la extensión del plazo de la ley 1556 de 2012 en la forma establecida en este artículo, tienen vigencia indefinida las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2°, y 14° al 17° de la referida ley, así como sus normas modificatorias y reglamentaciones.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. La contraprestación del Fondo Filmico Colombia establecida en la Ley 1556 de 2012, puede otorgarse igualmente a otros géneros audiovisuales realizados en Colombia conforme al Manual de Asignación de Recursos que expide el Comité Promoción Filmica Colombia. No menos de un cincuenta por ciento (50%) del Fondo Filmico Colombia será asignado a obras cinematográficas, salvo que no haya postulaciones suficientes o avaladas por el Comité Promoción Filmica Colombia.</p> <p>ARTÍCULO 103°. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES. Modifíquese el artículo 9 de la ley 1556 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 9o. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN COLOMBIA. Las empresas productoras de obras audiovisuales, rodadas total o parcialmente dentro del territorio colombiano que celebren los Contratos Filmación Colombia, tendrán una contraprestación equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los gastos realizados en el país por concepto de servicios cinematográficos contratados con sociedades colombianas de servicios cinematográficos y al veinte por ciento (20%) del valor de los gastos en hotelería, alimentación y transporte, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el manual de asignación de recursos.</p> <p>Las obras audiovisuales no nacionales de cualquier género o formato, producidas o postproducidas en Colombia de manera total o parcial cuando sean previamente aprobadas por el Comité Promoción Filmica Colombia, darán derecho a la solicitud de un Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia, descontable del impuesto de renta hasta por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la inversión que realicen en Colombia.</p> <p>Para poder acceder al Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia debe demostrarse que la inversión se realizó sobre la contratación de personas naturales o jurídicas colombianas que provean servicios audiovisuales necesarios para las diversas etapas de la realización, producción o postproducción, incluidos servicios de hotelería, alimentación y transporte para la obra respectiva.</p>

<p>PARÁGRAFO 1°. En el caso de las empresas productoras de obras cinematográficas nacionales, estas podrán o no realizar la contratación a través de sociedades colombianas de servicios cinematográficos.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. El titular o productor cinematográfico deberá garantizar integralmente al personal que contrate o vincule laboralmente en el país, los derechos y prestaciones sociales consagrados en la legislación colombiana.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Las obras audiovisuales a las que se refiere este artículo podrán optar por la contraprestación o el certificado. Ambos mecanismos de estímulo no son compatibles en una misma obra.</p> <p>PARÁGRAFO 4°. El Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia es un valor negociable que se emite a nombre del productor extranjero responsable del proyecto, el cual puede negociarlo con personas naturales o jurídicas declarantes del impuesto de renta en Colombia. El ingreso que obtenga el productor extranjero por la transferencia del Certificado no constituye para él ingreso tributario en Colombia, y no es susceptible de retención en la fuente en el país.</p> <p>PARÁGRAFO 5°. Para el uso del certificado de inversión audiovisual el Gobierno nacional reglamentará la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 6°. El Comité Promoción Fílmica Colombia fijará en los dos últimos meses de cada año, el monto máximo de Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia que podrán otorgarse en el año calendario siguiente, en perspectiva de las condiciones de sector audiovisual, así como el monto mínimo de las inversiones requeridas en el país, el porcentaje de inversión para la operación del sistema de evaluación, seguimiento de proyectos y otorgamiento de los Certificados sin superar un cinco por ciento (5%), requisitos de inversión, sectores audiovisuales destinatarios y demás aspectos operativos correspondientes. El manejo del sistema pertinente de evaluación, seguimiento de proyectos y emisión de los Certificados podrá hacerse, de ser preciso según decisión del Ministerio de Cultura, mediante un contrato de asociación o cooperación con una entidad sin ánimo de lucro afín con los propósitos de esta ley.</p> <p>El Manual de Asignación de Recursos que corresponde expedir al Comité Promoción Fílmica Colombia determinará mecanismos similares de operatividad para el sistema de contraprestación del Fondo Fílmico Colombia y el de los Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia.</p> <p>ARTÍCULO 104°. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES. Quienes se propongan implementar desarrollos tecnológicos innovadores para realizar actividades propias de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, podrán constituir una de estas entidades y obtener un</p>	<p>certificado para operar temporalmente, de acuerdo con las condiciones, requisitos y requerimientos prudenciales, incluyendo la determinación o aplicación de capitales mínimos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Dicho certificado de operación temporal no excederá de dos (2) años y podrá ser revocado en cualquier momento por la Superintendencia Financiera.</p> <p>La Superintendencia Financiera autorizará la constitución de estas entidades y otorgará el respectivo certificado de funcionamiento, conforme al procedimiento que se establezca para el efecto. En desarrollo de esta disposición, el Gobierno nacional podrá determinar los montos mínimos de capital que deberán acreditarse para solicitar la constitución de las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual podrá estar diferenciado en función de las operaciones autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos del numeral 2 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</p> <p>ARTÍCULO 105: BIENES INTANGIBLES O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.</p> <p>La entidad pública que sea titular de bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual podrá negociar su explotación comercial.</p> <p>Los beneficios o regalías que se generen de la explotación comercial del bien intangible o derecho de propiedad intelectual de titularidad de la entidad pública, deberán ser destinados para el apoyo e inversión a los programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación de la entidad pública. Para lo anterior, la entidad pública podrá suscribir convenios de ejecución con fondos o fiducias que garanticen dicha destinación.</p> <p>Para aquellas entidades públicas que no desarrollen o ejecuten programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación, los beneficios o regalías que genere la explotación comercial de sus bienes intangibles o propiedad intelectual, deberá ser destinada a la promoción de industrias creativas de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017.</p> <p>ARTÍCULO 106°. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 11. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES. Como Fomento a la Investigación, desarrollo e inversión en el ámbito de la producción de energía con FNCE y la gestión eficiente de la energía, los obligados a declarar renta que realicen directamente inversiones en este sentido, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta por los 15 años siguientes al año gravable en que haya entrado en operación la inversión, el 50% del total de la inversión realizada.</p>
<p>El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al 50% de la Renta Líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.</p> <p>Para los efectos de la obtención del presente beneficio tributario, la inversión causante del mismo deberá obtener la certificación de beneficio ambiental por el Ministerio de Ambiente y ser debidamente certificada como tal por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO. Establézcase el seguro agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.</p> <p>El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. El seguro agropecuario podrá ofrecerse bajo la modalidad de seguro paramétrico, de manera que el pago de la indemnización se hará exigible ante la realización de un índice definido en el contrato de seguro.</p> <p>Esta modalidad de seguro podrá ser tomada por cualquier persona natural o jurídica de derecho privado o de derecho público. En este último caso, la entidad de derecho público podrá actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario del seguro agropecuario paramétrico, asumir el pago de la prima del seguro y disponer de los recursos recibidos por concepto de indemnización para resarcir a las personas o infraestructura afectada por el riesgo amparado en el seguro.</p> <p>PARAGRAFO 2°. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá las condiciones para acceder al Incentivo al Seguro Agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice, con el fin de garantizar que el diseño del incentivo apoye la política de Gestión de Riesgos Agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN III.</p> <p style="text-align: center;">PACTO POR LA EQUIDAD: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 1.</p> <p style="text-align: center;">EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN</p>	<p>ARTICULO 108°. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. La ley anual de presupuesto para 2020 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2021 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,5 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2022 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,65 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos, con criterios de equidad y fortalecimiento institucional, entre otros.</p> <p>La Nación asignará recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá anualmente con estas instituciones, el mecanismo de inversión en los presupuestos institucionales.</p> <p>La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión.</p> <p>Estos programas incluirán medidas orientadas al pago de acreencias laborales, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, y estarán precedidos del estudio que realizará cada Institución de Educación Superior Pública, el cual deberá ser validado por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 109°. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 59. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.</p>

<p>Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo.</p> <p>El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento serán definidos por el Gobierno nacional.</p> <p>Los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para educación inicial, preescolar, básica y media provendrán de las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los provenientes del recaudo establecido en el artículo 11 de la Ley 21 de 1982, destinados al Ministerio de Educación Nacional. Las partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional y estén contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo. Los rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos. <p>Así mismo, los proyectos de infraestructura educativa que se desarrollen a través del Fondo podrán contar con recursos provenientes de:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que se designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos. Los recursos de cooperación internacional o cooperación de privados que este gestione o se gestionen a su favor. Aportes de los departamentos, distritos y municipios y de esquemas asociativos territoriales: regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, las asociaciones de municipio y la Región administrativa de Planificación Especial - RAPE. Participación del sector privado mediante proyectos de Asociaciones Público-Privadas. Obras por impuestos. <p>En caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora involucre cualquiera de los recursos de que tratan los literales d), e), f), g) y h) del presente artículo, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos. Dichos Patrimonios Autónomos, podrán celebrar operaciones de crédito interno o externo a su nombre, para lo cual la Nación podrá otorgar los avales o garantías correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Todo proyecto sufragado por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa deberá contemplar obligatoriamente los ajustes razonables para acceso a la población con discapacidad de que trata la Ley Estatutaria 1618 de 2013 o la que la modifique o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. El Ministerio de Educación Nacional diseñará mecanismos para fortalecer la gestión y gobernanza del Fondo, incluyendo la participación de representantes de entidades territoriales en la Junta Directiva; mejorar la coordinación y articulación con los territorios; definir criterios de priorización para la estructuración y ejecución de</p>	<p>proyectos, con énfasis en iniciativas de zonas rurales dispersas y propender por un sistema adecuado de rendición de cuentas.</p> <p>PARAGRAFO 3°. El Fondo levantará la información y elaborará el diagnóstico de la infraestructura educativa a nivel nacional.</p> <p>PARAGRAFO 4°. El régimen de contratación del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales. Los procesos de contratación deberán tener especial acompañamiento de los órganos de control.</p> <p>ARTICULO 110°. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Prosperidad Social y otras fuentes.</p> <p>ARTÍCULO 111°. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que se generen en el ICETEX a partir de los recursos girados por la nación. En caso de hacerlo, debe destinarlo prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, condonación y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos o para otros objetivos similares.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 2. EQUIDAD EN EL TRABAJO</p> <p>ARTÍCULO 112. PRÁCTICAS LABORALES. Además de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas laborales podrán desarrollarse por estudiantes de educación superior de posgrado, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación profesional integral del SENA, así como de toda la oferta de formación por competencias.</p>
<p>PARÁGRAFO 1°. El tiempo de la práctica laboral que el estudiante realice para optar a su título de profesional, tecnológico o técnico cuenta como experiencia profesional, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Las prácticas laborales realizadas durante los 24 meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán tenidas en cuenta al momento de contabilizar el tiempo de experiencia laboral.</p> <p>ARTÍCULO 113. PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON INGRESOS INFERIORES A UN SALARIO MÍNIMO. Las personas que tengan relación contractual laboral o por prestación de servicios, por tiempo parcial y que en virtud de ello perciban un ingreso mensual inferior a (1) un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) deberán vincularse al Piso de Protección Social que estará integrado por: i) el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad en Salud, ii) el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como mecanismo de protección en la vejez y iii) el Seguro Inclusivo que amparará al trabajador de los riesgos derivados de la actividad laboral y de las enfermedades cubiertas por BEPS.</p> <p>En estos eventos el aporte al programa de los Beneficios Económico Periódicos – BEPS deberá ser asumido enteramente por el empleador o el contratante y corresponderá al 15% del ingreso mensual del trabajador o contratista. De este monto se destinará el 1% para financiar el Fondo de Riesgos Laborales, con el fin de atender el pago de la prima del Seguro Inclusivo.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las personas que no tengan una vinculación laboral o no hayan suscrito un contrato de prestación de servicios y no tengan capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización al Sistema Integral de Seguridad Social podrán afiliarse y/o vincularse bajo la modalidad del piso de protección social de que trata este artículo y serán los responsables de realizar el aporte al programa BEPS y el pago del seguro inclusivo. En todo caso, las personas deberán cumplir con los requisitos de acceso o pertenencia a los diferentes componentes del piso de protección social.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. En ningún caso el ahorro en el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos podrá ser inferior al tope mínimo establecido para ese Servicio Social Complementario.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia; así mismo podrá establecer mecanismos para que los vinculados al programa BEPS, realicen ahorros en este servicio social complementario de forma conjunta con la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Los empleadores o contratantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley cuenten con trabajadores o contratistas afiliados al sistema de seguridad social en su componente contributivo, y que con el propósito de obtener provecho de la</p>	<p>reducción de sus aportes en materia de seguridad social desmejoren las condiciones económicas de dichos trabajadores o contratistas mediante la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos que conlleve a su afiliación al piso mínimo de protección social, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional, serán objeto de procesos de fiscalización preferente en los que podrán ser sancionados por la Unidad de Gestión de pensiones y parafiscales (UGPP) por no realizar en debida forma los aportes a seguridad social que le correspondan, una vez surtido el debido proceso y ejercido el derecho a la defensa a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 4°. Una vez finalizado el periodo de ahorro en el mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, el ahorrador tendrá derecho a elegir si recibe la anualidad vitalicia o la devolución del valor ahorrado, caso en el cual no habrá lugar al pago del incentivo periódico, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>ARTÍCULO 114. SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES. Créase el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC.</p> <p>Se crea el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), para clasificar y estructurar las cualificaciones en un esquema de ocho (8) niveles ordenados y expresados en términos de conocimientos, destrezas y aptitudes, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes que logran las personas en las diferentes vías de cualificación.</p> <p>Se crea el Esquema de movilidad educativa y formativa, para facilitar la movilidad de las personas entre las diferentes vías de cualificación que son la educativa, la formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos para la certificación de competencias, con el fin de promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo y el aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>Como una vía de cualificación dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones, se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo. Esta formación se estructurará en diversos niveles de complejidad, desde los iniciales hasta los más avanzados, de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Sus oferentes son el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.</p>

<p>PARÁGRAFO 1°. El Gobierno nacional, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio del Trabajo, establecerá la estructura, las condiciones y mecanismos del Subsistema de formación para el trabajo y de sus procesos de aseguramiento de calidad. Para ello, se definirán las competencias de cada uno de estos dos ministerios. El Ministerio del Trabajo reglamentará la oferta y los niveles de la ETDH y el SENA en lo relacionado con la formación para el trabajo.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Los programas de formación para el trabajo por competencias serán estructurados con base en el subsistema de normalización de competencias y el Marco Nacional de Cualificaciones.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Las condiciones y mecanismos para la acreditación de las entidades públicas certificadoras de competencias laborales, serán reglamentadas por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>PARÁGRAFO 4°. El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 115°: INCLUSIÓN LABORAL. Todos los mecanismos, acciones y servicios que promuevan la inclusión laboral deberán implementarse a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. El Gobierno nacional definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, facilitando el acceso al empleo a grupos poblacionales que presenten barreras para la empleabilidad.</p> <p>PARÁGRAFO. Las personas jurídicas autorizadas que presten servicios de gestión y colocación de empleo de que trata el artículo 30 de la Ley 1636 de 2013, deberán cooperar y articularse para garantizar el acceso a todas las vacantes desde cada uno de los prestadores del Servicio Público de Empleo, en el marco de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 116°. INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES FINANCIERA Y ASEGURADORA. Adicionar un literal r) al artículo 46 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>“r) Garantizar la suficiencia del Sistema General de Riesgos Laborales, a través de la actualización de las actividades económicas y los montos de cotización aplicables a estas.”</p> <p>ARTICULO 117°. PROMOCION DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS PERIODICOS. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de vejez, estos recursos serán trasladados al mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos para el reconocimiento de una anualidad vitalicia en las condiciones legales vigentes, excepto en el evento en que el afiliado manifieste su decisión de recibir dicha prestación, dentro de los</p>	<p>cuatro meses siguientes a la notificación personal del documento o acto que la define. El gobierno reglamentará la materia y las especificaciones para la entrega de información por parte de las administradoras de fondos de pensiones y de asesoría y asistencia técnica al afiliado.</p> <p>ARTICULO 118°. PAGO DE INCAPACIDADES DE ORIGEN COMUN SUPERIORES A 180 DIAS. Las prestaciones económicas como consecuencia de incapacidades prolongadas y continuas por enfermedades o accidentes de origen común a cargo de las entidades que hacen parte del Sistema de Seguridad Social Integral son de carácter temporal y su finalidad es proveer parcialmente de ingresos a las personas que se encuentran en estado de incapacidad, sin tener como propósito suplir de manera indefinida los ingresos de un trabajador.</p> <p>La ADRES efectuará el reconocimiento y pago a las Entidades Promotoras de Salud por concepto de incapacidades por enfermedad o accidente de origen común que superen los quinientos cuarenta (540) días continuos o discontinuos y hasta un máximo de 630 días, de conformidad con lo señalado a continuación:</p> <p>1. Cuando un trabajador se encuentre incapacitado por enfermedad o accidente de origen común y no tenga concepto favorable de rehabilitación y dicha incapacidad supere los 180 días continuos, deberá ser sujeto obligatorio de calificación de pérdida de capacidad laboral, por parte COLPENSIONES o las Compañías de Seguros que asuman los riesgos de invalidez y muerte. Estas entidades, dentro de los 30 días hábiles siguientes a que hayan recibido el concepto desfavorable de recuperación deberán surtir el proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral y notificar su resultado a la EPS.</p> <p>Si como resultado de la calificación se establece una pérdida de capacidad laboral inferior al 50%, finalizará el pago de prestaciones económicas por parte del Sistema de Seguridad Social integral y el trabajador tendrá derecho a la reincorporación o reubicación laboral. De no ser posible la reubicación laboral en la empresa en donde trabaja, el Ministerio de Trabajo coordinará a nivel nacional una bolsa de empleo con el propósito de lograr su reincorporación a la vida laboral.</p> <p>2. Cuando un trabajador se encuentre incapacitado por enfermedad o accidente de origen común y tenga concepto favorable de rehabilitación, al día 510 de incapacidad la Administradora de fondo de Pensiones o COLPENSIONES dará aviso a la EPS, de que no ha sido posible realizar la calificación en virtud del concepto favorable y que realizará el pago del subsidio de incapacidad hasta el día 540.</p> <p>A partir del día 541 la EPS podrá prorrogar el pago de incapacidades hasta por 90 días adicionales (desde el día 541 al 630) con cargo al sistema de la salud, en los siguientes casos:</p> <p>a. Cuando en el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad temporal, habiéndose seguido con los protocolos y guías de atención y las recomendaciones del médico tratante, el paciente no haya tenido recuperación.</p>
<p>b. Cuando por enfermedades concomitantes se hayan presentado nuevas situaciones, que prolonguen el tiempo de recuperación del paciente.</p> <p>Llegado el día 630 de incapacidad no se continuará el pago de ninguna prestación económica por parte del Sistema de Seguridad Social Integral, sin perjuicio de las prestaciones asistenciales necesarias para la rehabilitación del afiliado. Igualmente, el trabajador tendrá derecho a las medidas de reincorporación y reubicación laboral establecidas en la presente disposición.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. El auxilio de incapacidades o el subsidio equivalente será suspendido en los casos de fraude o abuso del derecho de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional</p> <p>PARÁGRAFO 2°. En ningún caso el sistema de salud asumirá incapacidades superiores a 540 días de personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Pensiones.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. El Gobierno Nacional reglamentará, entre otras cosas, el procedimiento de revisión periódica de la incapacidad por parte del cualquier actor del Sistema General de Seguridad Social, el momento de calificación definitiva, y las situaciones de abuso del derecho que generen la suspensión del pago de esas incapacidades.</p> <p>PARÁGRAFO 4°. Las entidades del sistema de seguridad social integral, que tengan a su cargo el reconocimiento de las prestaciones económicas por incapacidad, el proceso de calificación de invalidez o el reconocimiento de pensiones de invalidez, podrán acceder a la historia clínica de los afiliados con el fin de cumplir de manera eficiente sus funciones misionales como entes de la seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 119°. ELIMINADO</p> <p>ARTICULO 120°. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET. Adicional a lo establecido en las normas vigentes, con cargo a los recursos del FONPET las entidades territoriales podrán pagar las siguientes obligaciones:</p> <p>1) La deuda con el FOMAG por concepto del pasivo pensional corriente del Sector Educación.</p> <p>2) Las cuotas partes pensionales corrientes de la vigencia en curso, a las entidades públicas acreedoras.</p>	<p>3) Las mesadas pensionales corrientes de la vigencia a cargo de la administración central territorial.</p> <p>Los numerales 2 y 3 serán procedentes, siempre que se encuentren debidamente registradas las obligaciones dentro del cálculo actuarial de Pasivocol y teniendo en cuenta los procedimientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para determinar la cobertura de los pasivos pensionales, las entidades territoriales podrán girar voluntariamente al FONPET otros recursos que acumulen para el pago de su pasivo pensional. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará las instrucciones operativas para el recibo de estos recursos que tendrán las mismas condiciones de administración existentes para la cuenta individual de la entidad territorial.</p> <p>Los recursos que aporte la Nación al FONPET, y los que se encuentren pendientes por distribuir de la Nación, destinados a financiar obligaciones pensionales, se distribuirán entre todas las entidades territoriales que no hayan alcanzado el cubrimiento de su pasivo pensional.</p> <p>Las entidades territoriales que soliciten el retiro de recursos ahorrados en el FONPET, deberán cumplir con la obligación de suministrar la información requerida en el Artículo 9° de la Ley 549 de 1999, de lo contrario el Fondo podrá no autorizar el retiro de los mismos.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 3. EQUIDAD PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 121°. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Modifíquese el literal a) del artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. El Gobierno nacional a través de los agentes del SNBF, establecerá las condiciones institucionales, técnicas y financieras para la puesta en marcha de una oferta de atención especializada a niños, niñas y adolescentes con dependencia funcional permanente, y de aquellos que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA); en complementariedad y concurrencia con los gobiernos territoriales y en el marco de sus competencias.</p> <p>ARTÍCULO 122°. ACCESO PREFERENTE A LA OFERTA DEL SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes en procesos de protección y las familias en programas de acompañamiento familiar del Instituto Colombiano</p>

<p>de Bienestar Familiar - ICBF, tendrán acceso preferente a la oferta del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, para la superación de las condiciones sociales y económicas que incidieron en la vulneración de sus derechos.</p> <p>PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, adelantarán las acciones correspondientes para el desarrollo de los instrumentos técnicos y normativos necesarios para garantizar el acceso preferencial a esta población.</p> <p>ARTÍCULO 123°. MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y DE DECLARATORIA DE VULNERACIÓN. Modifíquese el inciso 6° del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 y adiciónense los siguientes incisos, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 103. Carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración.</p> <p>6. El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el seguimiento tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del conocimiento de los hechos por parte de la autoridad administrativa hasta la declaratoria de adoptabilidad o el cierre del proceso por haberse evidenciado con los seguimientos, que la ubicación en medio familiar fue la medida idónea.</p> <p>Con el fin de garantizar una atención con enfoque diferencial, en los casos en que se advierta que un proceso no puede ser definido de fondo en el término máximo establecido, por las situaciones fácticas y probatorias que reposan en el expediente, el ICBF reglamentará un mecanismo para analizar el proceso y darle el aval a la Autoridad Administrativa para la ampliación del término.</p> <p>Cuando se trata de procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en los cuales se hubiere superado la vulneración de derechos, transitoriamente se continuará con la prestación del servicio de la modalidad de Protección cuando se requiera, hasta tanto la entidad correspondiente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice la prestación del servicio de acuerdo con sus competencias legales.</p> <p>En los casos en que se otorgue el aval, la autoridad administrativa emitirá una resolución motivada decretando la ampliación del término y relacionando el acervo documental que soporta esta decisión.</p> <p>ARTÍCULO 124°. ESTRATEGIA SACÚDETE. El Gobierno nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", reglamentará e implementará la ESTRATEGIA SACÚDETE, cuyo objeto es desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia</p>	<p>de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles.</p> <p>Las entidades vinculadas a la implementación de la ESTRATEGIA SACÚDETE son: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento para la Prosperidad Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, SENA, ICBF y COLDEPORTES.</p> <p>Para el diseño e implementación de esta estrategia, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial, de organismos internacionales de desarrollo, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.</p> <p>ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado 11 y se aplicarán las equivalencias respectivas.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Las entidades públicas deberán adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, o para determinar las equivalencias que corresponda, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Las entidades y organismos que creen empleos de carácter temporal deberán garantizar que el 10% de estos empleos sean asignados para jóvenes entre los 18 y 28 años.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Cuando las entidades públicas vinculen provisionales a sus plantas de personal deberán dar prioridad a los jóvenes entre los 18 y 28 años para dicha vinculación.</p> <p>ARTÍCULO 126°. FOCALIZACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL. Para todos los efectos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, utilizando el SISBEN.</p>
<p>El Gobierno nacional definirá los lineamientos para la focalización de la población víctima del desplazamiento forzado en los programas sociales a nivel nacional y territorial, utilizando como instrumento de focalización el SISBEN.</p> <p>La población pobre y pobre extrema tendrá acceso a programas y proyectos ejecutados por las entidades del Estado.</p> <p>PARÁGRAFO. Para la caracterización e identificación de necesidades en materia socioeconómica de la población víctima de desplazamiento forzado las entidades territoriales utilizarán el Sisben.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 4. EQUIDAD EN LA SALUD</p> <p>ARTÍCULO 127°. COMPETENCIAS EN SALUD POR PARTE DE LA NACIÓN. Adiciónense el numeral 42.24 al artículo 42 de la Ley 715 de 2001, así:</p> <p>42.24. Financiar, verificar, controlar y pagar servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1 de enero de 2020 y siguientes, estará a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES, de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adiciónense los siguientes numerales al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así:</p> <p>43.2.9. Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.</p> <p>43.2.10. Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>43.2.11 Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno Nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente.</p>	<p>ARTÍCULO 129°. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 47. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Los recursos del Sistema General en Participaciones en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El 88% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado. 2. El 10% para el componente de salud pública y el 2% para el subsidio a la oferta. <p>PARÁGRAFO 1. La información utilizada para determinar la asignación de los recursos será suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Departamento Nacional de Planeación -DNP; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, conforme a la que generen en ejercicio de sus competencias y acorde con la reglamentación que se expida para el efecto.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.</p> <p>ARTÍCULO 130°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Modifíquese el artículo 48 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 48. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de aseguramiento en salud del régimen subsidiado serán asignados a distritos, municipios y áreas no municipalizadas así:</p> <p>Los recursos de este componente se dividirán por el total de la población pobre afiliada al régimen subsidiado en el país en la vigencia anterior, con el fin de estimar un per cápita nacional. El valor per cápita resultante se multiplicará por la población pobre afiliada al régimen subsidiado en cada ente territorial. La población afiliada para los efectos del presente cálculo será la del año anterior a aquél para el cual se realiza la distribución. El resultado será la cuantía que corresponderá a cada distrito, municipio o Áreas No Municipalizadas de los departamentos.</p> <p>La población pobre afiliada al régimen subsidiado de las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés hará parte del cálculo de los recursos del departamento estos serán asignados sin situación de fondos.</p>

<p>ARTÍCULO 131º. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 52. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y DE SUBSIDIO DE OFERTA. Este componente comprende dos subcomponentes: el de acciones de salud pública y el de subsidio a la oferta. Los recursos correspondientes a estos subcomponentes se distribuirán así:</p> <p>52.1 El subcomponente de Acciones de Salud Pública, se distribuirá a cada entidad territorial de acuerdo al resultado de la sumatoria de siguientes criterios: población, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa. Se entenderá como eficiencia administrativa el mayor o menor cumplimiento en metas prioritarias de salud pública, medidas por indicadores trazadores.</p> <p>Los departamentos recibirán el 45% de los recursos destinados a este subcomponente para financiar las acciones de salud pública de su competencia, la operación y mantenimiento de los laboratorios de salud pública y el 100% de los asignados a las áreas no municipalizadas. Los municipios y distritos recibirán el 55% de los recursos asignados a este componente, con excepción del Distrito Capital que recibirá el 100%.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social deberá diseñar e implementar los sistemas de monitoreo que den cuenta del uso eficiente de los recursos y los resultados en salud, acorde con las acciones de salud pública priorizadas. Para lo cual los departamentos, distritos y municipios deberán reportar la información que corresponda.</p> <p>Los departamentos, distritos y municipios podrán establecer convenios de asociación para la ejecución de los recursos, en función de los planes territoriales de salud pública de intervenciones colectivas, en especial los objetivos y metas priorizadas en el respectivo territorio.</p> <p>52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.</p> <p>Los recursos para financiar este subcomponente de se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional.</p>	<p>ARTÍCULO 132º. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad Territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.</p> <p>Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales.</p> <p>ARTÍCULO 133º. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, el Gobierno Nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. Los servicios y tecnologías en salud objeto de este saneamiento deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que hayan sido prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley. Que en los eventos en que se hubieren prestado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015, la solicitud de pago se haya presentado dentro de los términos a que hace referencia el artículo 73 de la Ley 1753 de 2015. Que la obligación derivada de la prestación del servicio o tecnología no se encuentre afectada por caducidad y/o prescripción. Que hayan sido prescritos a quien le asistía el derecho, por un profesional de la salud o mediante un fallo de tutela, facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario. Para demostrar el cumplimiento de este requisito se podrán utilizar los medios de prueba establecidos en el Código General del Proceso que sean conducentes y pertinentes para acreditar la efectiva prestación del servicio, de acuerdo a la reglamentación que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. Que no se trate de insumos que no observen el principio de integralidad Que no se trate de recobros involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud. Que no correspondan a uno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015. <p>Las cuentas de recobro que cumplan los requisitos enlistados podrán ser objeto de reconocimiento y pago por parte de la Administradora de los Recursos de Sistema de Seguridad Social en Salud –ADRES, una vez se cumplan las siguientes condiciones:</p>
<ol style="list-style-type: none"> Como requisito indispensable para presentar la solicitud a través de este mecanismo la entidad recobrante y la ADRES suscribirán un contrato de transacción en el que la primera se obligue como mínimo a: <ol style="list-style-type: none"> Aceptar los resultados producto del proceso de verificación y control; Renunciar a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada; Renunciar expresamente al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarlas por este mecanismo; No celebrar negocio jurídico alguno asociado a los valores que se reconozcan; Revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control. La entidad interesada deberá someter las cuentas objeto de la solicitud a un proceso de auditoría especial. Las condiciones, metodología detallada y tablas de referencia en que se realizará dicha auditoría deberán ser informadas a las entidades interesadas de forma previa a la firma del contrato de transacción. Los costos de esta auditoría deberán ser sufragados por la entidad recobrante. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará los términos y condiciones para el cumplimiento de esta obligación. El monto a pagar por servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados en el proceso de auditoría, serán reconocidos conforme a la metodología de valores que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. La ADRES compensará los valores que resulten a favor de las EPS o IPS con las obligaciones que la entidad le adeude como producto del proceso de reintegro de recursos. La ADRES aprobará los valores a pagar a la entidad recobrante. <p>Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom y los contratos de salud del FOMAG liquidados en la vigencia 2019, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del presupuesto general de la nación o mediante operaciones de crédito público. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.</p>	<p>PARÁGRAFO 1º. La ADRES podrá adelantar directamente o contratar con un tercero la auditoría del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. El resultado del saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de estas entidades. La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de seguimiento que permita que el saneamiento se vea reflejado en los estados financieros de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de las Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS. Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente parágrafo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contenidas en la Ley 1949 de 2019. Los representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los balances, incurrirán en las sanciones previstas en la Ley 599 de 2000, así como fraudes y los demás relacionados que se configuren de acuerdo a su ocurrencia.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. Para el pago de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC indicados en el literal c del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, podrán ser reconocidos con cargos los instrumentos de deuda pública definidos en el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 4º. Los beneficiarios de este mecanismo cederán su titularidad, cuando tengan deudas asociadas a la prestación de servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen contributivo, a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que hayan prestado o suministrado dichos servicios, tales como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, quienes a su vez priorizaran las deudas laborales, en caso de tenerlas. Como requisito para la cesión de su titularidad las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.</p> <p>PARÁGRAFO 5º. En caso de controversias judiciales la actualización de los valores resultantes tendrá en cuenta únicamente el Índice de Precios al Consumir – IPC sin lugar a intereses de mora.</p> <p>PARAGRAFO 6º. Para el trámite de presentación, registro, aprobación o reconocimiento de valores recobrados mediante factura o cualquier documento que soporte el cobro por este mecanismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 599 de 2000 en términos de configuración de conductas relacionadas con la comisión de falsedades, inconsistencias, adulteraciones o cualquier situación fraudulenta o irregular constitutiva de una sanción penal, y serán puestas en conocimiento de la autoridad competente por parte de la persona que lo conozca.</p>

<p>ARTÍCULO 134°. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán cumplirse las siguientes reglas:</p> <p>1. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la Entidad Territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago.</p> <p>En este proceso la Entidad Territorial verificará que los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC hayan sido prescritas por parte de un profesional de la salud u ordenados mediante un fallo de tutela facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario, para lo cual deberán acogerse a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del literal d) del artículo anterior.</p> <p>Las Entidades Territoriales deberán adoptar lo dispuesto por la Nación para el proceso de auditoría y posterior pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo.</p> <p>2. No serán objeto de saneamiento las obligaciones caducadas o prescritas, aquellas que correspondan a insumos recobrados sin observancia del principio de integralidad, los cobros o recobros que se encuentren involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud o sus referentes territoriales, ni los servicios y tecnologías en salud en los que se advierta alguno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.</p> <p>3. Las Entidades Territoriales podrán disponer de las siguientes fuentes de financiación: rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del Sistema General de Participaciones de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del Sistema General de Participaciones, los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fosyga de vigencias anteriores y los excedentes del Fonpet del sector salud financiados con Lotto en línea, sin perjuicio de los usos ya definidos en la ley y del Sistema General de Regalías cuando lo estimen pertinente.</p> <p>4. La Entidad Territorial creará un fondo al cual deberá transferir los recursos mencionados en el anterior numeral para financiar las obligaciones de que trata el presente artículo.</p> <p>5. La Entidad Territorial deberá ajustar su Marco Fiscal de Mediano Plazo en el curso de la vigencia 2019, en lo referente a la propuesta de ingresos y gastos requerido para dar cumplimiento al saneamiento de las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado.</p>	<p>6. Cuando se trate de servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los recobros por dichos servicios y tecnologías deberán ser radicadas por la Entidad Promotora de Salud ante la Entidad Territorial, para lo cual tendrán un plazo máximo de 9 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>7. Cuando se trate de servicios prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cobros por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC deberán reconocerse a través de los modelos establecidos en el capítulo I y II de la mencionada resolución. Para ello, las Entidades Promotoras de Salud tendrán que trasladar todas las facturas a la entidad territorial, antes del 31 de diciembre de 2019, so pena de entenderse subrogado en la posición de la Entidad Territorial.</p> <p>8. Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán ser recobrados a las Entidades Territoriales dentro de los 6 meses siguientes a su prestación. De lo contrario, no podrán ser objeto del saneamiento dispuesto en este artículo.</p> <p>Cumplidas las reglas señaladas en los numerales anteriores, la Entidad Territorial procederá a suscribir los acuerdos de pago con las EPS e IPS de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo constituido según lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este artículo.</p> <p>La Nación podrá cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado que agoten el procedimiento descrito en este artículo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que se hayan agotado las fuentes de financiación con las que cuenta la Entidad Territorial para el pago de estas obligaciones. Para el efecto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, evaluará el esfuerzo fiscal de las Entidades Territoriales para el pago de estos pasivos y definirá el monto a financiar premiando a aquellas que hayan realizado mayores esfuerzos.</p> <p>b) Que la Entidad Territorial suscriba un contrato de transacción con la entidad acreedora que incluya como mínimo:</p> <p>i) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada.</p>
<p>ii) La obligación de la Entidad Territorial y la entidad que está realizando el recobro de revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control</p> <p>iii) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarlas por este mecanismo.</p> <p>Para cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado, autorícese al Gobierno Nacional para realizar operaciones de crédito en las vigencias 2019 y 2020. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Para los efectos previstos en este inciso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública. El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones en los cuales operará la cofinanciación de la Nación.</p> <p>Dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de las operaciones de crédito público de que trata el inciso anterior, se deberá contratar una auditoría que valide los pagos efectuados, la cual será financiada con los recursos que la Nación asigne para tal fin. En el evento que la Entidad Territorial incumpla la obligación de contratar la auditoría, la totalidad del valor de la cofinanciación será reintegrado con los recursos propios de la Entidad Territorial. El reintegro comprenderá los intereses moratorios causados desde la fecha del pago por parte de la Nación, calculados a una tasa igual al doble del interés bancario corriente.</p> <p>En el evento en que la auditoría concluya que hubo pagos improcedentes, la Nación realizará el proceso de reintegro de recursos por pago de lo no debido.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados mediante lo definido en el presente artículo no podrán exceder el valor máximo definido por el Gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El resultado de los procesos de saneamiento de que trata el presente artículo deberá reflejarse en los estados financieros de las entidades involucradas, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de estas entidades. La Superintendencia Nacional de Salud implementará un sistema de seguimiento que permita que el saneamiento se refleje en los estados financieros de las EPS y de las IPS.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contenidas en la Ley 1949 de 2019. Los representantes legales, administradores, contadores y revisores fiscales que ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades cometidas en los balances, incurrirán en</p>	<p>las sanciones previstas en la Ley 599 de 2000, así como fraudes y los demás relacionados que se configuren de acuerdo con su ocurrencia.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Los beneficiarios, a través de los instrumentos de crédito público, cederán su titularidad, cuando tengan deudas asociadas a la prestación de servicios y tecnologías no financiados con la UPC del régimen subsidiado, a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS que hayan prestado o suministrado dichos servicios, tales como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, quienes a su vez priorizarán las deudas laborales, en caso de tenerlas. Como requisito para la cesión de su titularidad, las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas que en el marco de este mecanismo apliquen lo dispuesto en el presente artículo, no incurrirán en falta disciplinaria, fiscal o penal.</p> <p>PARAGRAFO 5. Para el trámite de presentación, registro, aprobación o reconocimiento de valores del cobro o recobro mediante factura o cualquier documento que soporte el cobro por este mecanismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 599 de 2000 en términos de configuración de conductas relacionadas con la comisión de falsedades, inconsistencias, adulteraciones o cualquier situación fraudulenta o irregular constitutiva de una sanción penal, y serán puestas en conocimiento de la autoridad competente por parte de la persona que lo conozca.</p> <p>ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES en nombre de las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades Obligadas a Compensar, podrá realizar el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación (UPC) de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores, de conformidad con los porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. También se podrá aplicar giro directo de los recursos asociados al pago de los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC para los regímenes contributivo y subsidiado, según lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. La información de este mecanismo será de consulta pública.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Sin perjuicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su programación, destinación y ejecución por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, instituciones prestadoras y proveedores de tecnologías en salud, últimos responsables de estos procesos.</p>

<p>PARÁGRAFO 3°. Lo dispuesto en el presente artículo en lo referente a los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado comenzará a operar a partir del 1 de enero de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO 4°. No estarán sujetas a lo dispuesto en este artículo las EPS adaptadas del Estado y aquellas que en su desempeño financiero cumplan con el patrimonio adecuado.</p> <p>ARTÍCULO 136°. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA UPC. Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la ADRES. El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo a la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del mecanismo de negociación centralizada contemplado en el artículo 71 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>En todo caso, las EPS considerarán la regulación de precios, aplicarán los valores máximos por tecnología o servicio que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y remitirán la información que éste requiera. La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo.</p> <p>PARÁGRAFO. Las EPS podrán implementar mecanismos financieros y de seguros para mitigar el riesgo asociado a la gestión de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.</p> <p>ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN SALUD. El Ministerio de Salud y Protección Social diseñará e implementará un mecanismo de pago por resultados en salud, el cual tendrá como mínimo un sistema de información, seguimiento y monitoreo basado en indicadores trazadores.</p> <p>Para efecto de lo dispuesto en este artículo, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES -, podrá girar los recursos que se determinen por este mecanismo a las Entidades Promotoras de Salud EPS o a las Instituciones Prestadoras de Salud IPS, en función de los resultados en salud.</p> <p>Los recursos destinados para el mecanismo de pago por resultado, serán los equivalentes a los asignados en cumplimiento del artículo 222 de la Ley 100 de 1993 a la entrada en vigencia de la presente Ley. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la variación de estos recursos, que en todo caso deberán tener en cuenta la suficiencia de la UPC.</p>	<p>Adicionalmente se establecerán incentivos de reconocimiento social y empresarial por resultados con calidad para los distintos actores del sistema de salud.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social podrá con cargo a los recursos del mecanismo, contratar a un tercero independiente que evalúe el cumplimiento de dichos resultados.</p> <p>ARTÍCULO 138°. SOLIDARIDAD EN EL SISTEMA DE SALUD. Los afiliados al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. La población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN, recibirá subsidio pleno y por tanto no deberá contribuir. Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo al SISBÉN, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo a su capacidad de pago parcial, definida según el mismo SISBÉN.</p> <p>El recaudo de la contribución se efectuará por los canales que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que se girarán a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, donde harán unidad de caja para el pago del aseguramiento.</p> <p>La base gravable será la Unidad de Pago por Capitación – UPC del Régimen Subsidiado. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará unas tarifas progresivas entre el 1% y el 15%, de acuerdo con la capacidad de pago parcial, las cuales se aplicarán a grupos de capacidad similar.</p> <p>Cuando se identifiquen personas afiliadas al Régimen Subsidiado con capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización deberán afiliarse al Régimen Contributivo.</p> <p>Les corresponderá a las alcaldías municipales garantizar que los afiliados al régimen subsidiado en salud cumplan con los requisitos legales para pertenecer a dicho régimen, sin perjuicio de las competencias de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP. En caso de que se determine que el subsidio en salud se obtuvo mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, se compulsará copia del expediente a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>PARÁGRAFO. Los afiliados al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán adquirir un seguro para proteger su ingreso de subsistencia en momentos de enfermedad, según las condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>ARTÍCULO 139°. INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Adiciónese el siguiente numeral al artículo 155 de la Ley 100 de 1993, así:</p>
<p>8. Operadores logísticos de tecnologías en salud y gestores farmacéuticos.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los requisitos financieros y de operación de los agentes de los que trata este numeral. La Superintendencia de Industria y Comercio, en el desarrollo de sus funciones, garantizará la libre y leal competencia económica, mediante la prohibición de actos y conductas de competencia desleal.</p> <p>ARTÍCULO 140. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Los independientes por cuenta propia, los rentistas de capital y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP podrá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección General de Impuestos Nacionales, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Industria y Comercio, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.</p> <p>No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferente de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos.</p> <p>ARTÍCULO 141°. EXONERACIÓN DE APORTES. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:</p>	<p>PARÁGRAFO 2°. Las entidades del Régimen Tributario Especial, las del artículo 19-2, 19-5 y 23 del Estatuto Tributario estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 5. EQUIDAD EN LOS TERRITORIOS</p> <p>ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera, controlar el otorgamiento de créditos, subsidios, incentivos o apoyos estatales a las actividades agropecuarias y rurales; así como obtener información de la producción agropecuaria que facilite la adopción de políticas públicas para este sector, créase la cédula rural.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará todos los aspectos requeridos para el funcionamiento y operación de este mecanismo.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar en otras entidades públicas la administración y operación de la cédula rural.</p> <p>Los recursos que se destinen y asignen para la implementación, administración y operación de la cédula rural deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del sector de agricultura y desarrollo rural.</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional tendrá en consideración las experiencias existentes en los procesos de cedulación rural, con el propósito de evitar duplicidades, precisar los alcances y enriquecer los procesos.</p> <p>ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, (Plan de Acción de Transformación Regional, Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, y el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar) los planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral donde coincidan territorial y temporalmente los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades, de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional, las autoridades locales y la cooperación internacional, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto Ley 893 de 2017. La coordinación de la hoja de ruta estará a cargo de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, o quien</p>

<p>haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio. Esta hoja de ruta deberá tener un acuerdo de inversión y cronograma de ejecución anualizado por cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos, responsables, compromisos, fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y en las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y autonomía. Los proyectos definidos como de impacto regional podrán ser gestionados a través de los pactos territoriales, en concordancia con el artículo 151 de la presente ley.</p> <p>La Consejería para la Estabilización de la Consolidación dará los lineamientos para la articulación de los proyectos de inversión incluidos en la Hoja de Ruta, así como para la planeación de largo plazo, de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Marco de Implementación (PMI) y las reglamentaciones establecidas en la Ley 1941 de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Los planes para las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), creadas mediante la Ley 1941 de 2018, en las zonas en que coincidan con PDET, deberán construirse a partir de los procesos participativos de los Planes de Acción para la Transformación Regional.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Los recursos destinados a la financiación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el Plan Marco de Implementación para los PDET.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. Los proyectos contemplados en la hoja de ruta se implementarán en articulación con las entidades nacionales y territoriales. Para el efecto las entidades territoriales gozarán de plena autonomía legal para alinear sus instrumentos de planeación a lo previsto en la Hoja de Ruta.</p> <p>ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. Los recursos líquidos derivados de los bienes extintos que no hayan sido entregados por las FARC EP en los términos del artículo 2 del Decreto Ley 903 de 2017, tendrán como destinación el Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia al que se refiere la Ley 1448 de 2011, a excepción de los predios rurales de los que trata el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación determinará los bienes que se encuentran vinculados a procesos de extinción de dominio que no correspondan al inventario de que trata el Decreto Ley 903 de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. Los recursos líquidos que ingresen al Fondo de Reparación para las Víctimas en cumplimiento de este artículo serán destinados a la reparación colectiva administrativa de las víctimas en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011.</p>	<p>ARTÍCULO 145°. FASE DE REHABILITACIÓN. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 1471 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 3. FASE DE REHABILITACIÓN. La Fase de Rehabilitación Inclusiva -FRI del Sistema de Rehabilitación Integral -SRI del Ministerio de Defensa Nacional, comprende elementos terapéuticos, educativos y de gestión que permiten alcanzar la autonomía de las personas con discapacidad y de otras poblaciones del sector defensa definidas en esta ley, para desarrollar un NUEVO proyecto de vida, con miras a la inclusión al medio familiar, laboral y social.</p> <p>Son beneficiarios de la Fase Inclusión: Miembros de la Fuerza Pública con discapacidad, sean estos activos, retirados, pensionados, beneficiarios mayores de edad con discapacidad de los miembros de la Fuerza Pública, veteranos, veteranos de Corea, miembros de la Fuerza Pública activos o retirados que accedan a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, miembros de la Fuerza Pública que se encuentren en transición a la vida civil o en proceso de retiro, lesionados bajo las circunstancias previstas en los literales a, b, c, d del artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 sin importar el porcentaje de pérdida de capacidad psicofísica otorgado por la junta Médico laboral, víctimas militares y de policía conforme a lo definido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, personal civil con discapacidad del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, y personal no uniformado con discapacidad de la Policía Nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que se encuentren en servicio activo o retirado de la institución, soldados regulares que hayan adquirido una discapacidad durante la prestación de su servicio militar obligatorio y, en general, poblaciones del sector seguridad y defensa que requieran de esta fase.</p> <p>Será requisito para acceder a los servicios provistos en la Fase de Inclusión, que los titulares de los derechos de esta Ley estén afiliados y con los servicios activos al sistema de salud de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según sea el caso, siempre que no implique erogación presupuestal adicional.</p> <p>Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del sector defensa.</p> <p>ARTÍCULO 146°. ELIMINADO</p> <p>ARTÍCULO 147°. ELIMINADO</p> <p>ARTÍCULO 148°. ELIMINADO</p> <p>ARTÍCULO 149°. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil la realización de los</p>
<p>procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.</p> <p>Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la Comisión Nacional del Servicio Civil una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.</p> <p>Surtido lo anterior los empleados deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios, para el efecto las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.</p> <p>El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.</p> <p>Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.</p> <p>ARTÍCULO 150°. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES -EAT- La conformación y registro de las asociaciones de departamentos, distritos, municipios; regiones de planificación y gestión de que trata la Ley 1454 de 2011, se adelantará conforme al siguiente procedimiento: i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial (EAT); ii) Suscripción del</p>	<p>convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo (EAT); iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga los objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.</p> <p>Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar.</p> <p>Las entidades territoriales a través de los EAT conformados según el procedimiento descrito anteriormente podrán presentar proyectos de inversión de impacto regional a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales y municipales, y ser designados como sus ejecutores, conforme a la normativa vigente y aplicable. Para la presentación del proyecto, este deberá contar con concepto favorable de los alcaldes o gobernadores, según sea el caso, de las entidades territoriales conformantes del EAT.</p> <p>Los EAT podrán prestar servicios públicos, y para tal fin deberán cumplir con las condiciones de experiencia, idoneidad y los demás requisitos dispuestos en las normas vigentes y aplicables, incluyendo la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan. Los EAT podrán, igualmente, asociarse con operadores autorizados por la autoridad competente para la prestación de los correspondientes servicios.</p> <p>ARTÍCULO 151°. PACTOS TERRITORIALES. La Nación y las entidades territoriales podrán suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales. Los pactos regionales son acuerdos marco de voluntades suscritos entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo- "Pacto por Colombia -pacto por la equidad", cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover el desarrollo regional.</p> <p>Los pactos departamentales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y cada uno de los departamentos priorizados para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases de la presente Ley, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.</p> <p>Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de</p>

<p>proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional.</p> <p>Los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, podrán igualmente suscribir pactos territoriales según corresponda.</p> <p>Las iniciativas o proyectos de inversión que hacen parte de los Contratos Plan piloto, los Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto; así como en la hoja de ruta para la estabilización; identificados por el Departamento Nacional de Planeación como de impacto regional, podrán incorporarse a los Pactos Territoriales, y deberán articularse con las líneas programáticas y proyectos de impacto regional priorizados, en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales. Se mantendrán como mecanismos para la ejecución de esta nueva herramienta los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, cuya operación se orientará a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes. Los Contratos Plan suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011, se mantendrán vigentes por el término de duración pactado entre las partes, que en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>PARÁGRAFO. Dentro del marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia se celebrará por parte del Gobierno Nacional un pacto territorial con las entidades territoriales afines a la mencionada celebración.</p> <p>ARTÍCULO 152º. CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DE GASTO EN DIFERENTES JURISDICCIONES. Las entidades territoriales podrán financiar de manera conjunta y concertada iniciativas de gasto por fuera de su jurisdicción, y en especial para la ejecución de proyectos de inversión con impacto regional, siempre y cuando este beneficie a las entidades territoriales que financian la iniciativa de propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 153º. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES. Modifíquese el artículo 220 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 220. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñará una estrategia para la gestión financiera, el aseguramiento y la mitigación ante riesgos de desastres de origen</p>	<p>natural y/o antrópico no intencional. Dicha estrategia estará orientada a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.</p> <p>ARTÍCULO 154º. CESIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Como parte de la estrategia de la que trata el inciso primero, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluará, entre otros, la estructuración y/o implementación de mecanismos de protección financiera de diversa índole, incluyendo mecanismos de aseguramiento que permitan aprovechar los beneficios de la diversificación, así como la formulación de esquemas, mandatos o incentivos que promuevan y/o posibiliten en las entidades estatales la gestión financiera del riesgo de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación gestionar, adquirir y/o celebrar con entidades nacionales y/o extranjeras los instrumentos y/o contratos que permitan el aseguramiento y/o cubrimiento de dichos eventos.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. La modalidad de selección para los instrumentos y/o contratos de los que trata el presente artículo se contratarán en forma directa; y se someterán a la jurisdicción que decidan las partes.</p> <p>ARTÍCULO 155º. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 14. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas transferirán mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar con ingresos de hasta 4 SMMLV y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor</p>
<p>de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.</p> <p>En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos 10 años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.</p> <p>ARTÍCULO 156º. INSTRUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RENOVACIÓN URBANA. Los municipios de categorías especial, 1 y 2, que gestionen sus propios catastros directamente o a través de esquemas asociativos territoriales y que cumplan con criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial definidos por el Gobierno nacional, podrán financiar infraestructura urbana vinculada a los proyectos estratégicos de renovación urbana contemplados en sus planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo territorial, a través de la titularización de la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana durante el período necesario para cubrir el monto de la emisión.</p> <p>Para estos efectos, el mayor valor del recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana se cederá como aporte de la entidad territorial a los patrimonios autónomos autorizados por el artículo 121 de la Ley 1450 de 2011, los cuales podrán realizar la respectiva titularización y ejecutar el proyecto de renovación urbana, sin sujeción a la limitación prevista en el artículo 76 de la Ley 617 de 2000. Tales recursos se considerarán como un menor valor del ingreso por concepto de impuesto predial, se descontarán de la capacidad de endeudamiento y por ende no se reflejarán en el presupuesto de gastos de la entidad territorial.</p> <p>Para la autorización de la titularización del recaudo futuro del impuesto predial y del aporte al fideicomiso de las rentas a ceder para el desarrollo de los proyectos, por parte de los</p>	<p>Concejos municipales o distritales, las entidades territoriales deberán aplicar los procedimientos que defina el Gobierno nacional para el control de riesgos, definición de proyecto estratégico, validación de la necesidad del instrumento, y validación de la insuficiencia de los demás instrumentos de captura de valor autorizados para financiar parte de la infraestructura urbana vinculada a proyectos estratégicos de renovación urbana; así como los criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial.</p> <p>PARÁGRAFO. Los procesos de titularización de que trata el presente artículo quedarán excluidos de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a que hace referencia el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 358 de 1997.</p> <p>ARTÍCULO 157º. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES. Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional.</p> <p>El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios para identificar asentamientos humanos rurales y viviendas dispersas rurales que hacen parte del componente rural del Plan de Ordenamiento Territorial con el fin de orientar la dotación de infraestructura básica de servicios públicos domiciliarios o de soluciones alternativas. Las autoridades ambientales y sanitarias y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definirán criterios de vigilancia y control diferencial para quienes provean agua para consumo humano y doméstico en áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales, de acuerdo con sus competencias.</p> <p>El uso del agua para consumo humano y doméstico en viviendas rurales dispersas no requerirá concesión de aguas u otros permisos ambientales o autorizaciones sanitarias. Las soluciones individuales de saneamiento básico y las alternativas de manejo de residuos sólidos domésticos en viviendas rurales dispersas que sean diseñadas bajo los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico no requerirán permiso de vertimientos.</p> <p>La infraestructura de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico en zonas rurales, podrá ser entregada de manera directa para operación y mantenimiento, como aporte bajo condición, a las comunidades organizadas beneficiadas con la infraestructura, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 6. EQUIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS</p>

<p>ARTÍCULO 158°. INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA EN ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO. La Nación y las entidades territoriales podrán, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos para realizar obras complementarias que no correspondan a inversiones obligatorias del concesionario en Áreas de Servicio Exclusivo, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, o su prestación en condiciones eficientes, sin que por ello se entienda afectado el respectivo contrato de concesión.</p> <p>La entidad interesada en realizar las obras deberá informar a la entidad concedente del Área de Servicio Exclusivo su propósito para que esta última informe lo pertinente al concesionario. La entidad estatal concedente y el concesionario podrán acordar los términos en que este último colaborará y apoyará la realización de las obras, sin que ello implique afectación alguna al contrato de concesión.</p> <p>En todo caso, las inversiones en obras complementarias de las que trata el presente artículo serán de propiedad de la Nación y/o de las entidades territoriales, según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 159°. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS – ZNI. El Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica en ZNI es el transporte de energía eléctrica desde la barra de entrega de energía de un Generador al Sistema de Distribución hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. El suministro de energía eléctrica a un domicilio mediante soluciones individuales de generación también se considera, servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI.</p> <p>Los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI, y del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER se podrán utilizar para la reposición de los activos necesarios para la prestación de este servicio.</p> <p>El Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOGE podrá financiar proyectos de gestión eficiente de la energía y sistemas individuales de autogeneración con FNCE en ZNI y en el Sistema Interconectado Nacional, incluyendo el mantenimiento y reposición de equipos y la transferencia del dominio de los activos a los beneficiarios de los respectivos proyectos. Estas soluciones no serán objeto de asignación</p> <p>ARTÍCULO 160°. SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI. Las entidades territoriales o entes prestadores del servicio que soliciten recursos del FAZNI y/o al IPSE para la implementación de soluciones energéticas, deberán ejecutar directa o indirectamente su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, durante el tiempo que se indique en el respectivo contrato. Si transcurridos seis (6) meses a la terminación de la implementación de la solución energética, la entidad territorial o el prestador del servicio no recibe la</p>	<p>infraestructura y no ha gestionado su administración, operación y mantenimiento, quien haga las veces de entidad contratante dará por terminado unilateralmente el respectivo contrato o carta compromisoria e iniciará la búsqueda de prestadores del servicio u operadores de red de la región que estén debidamente inscritos en el Sistema Único de Información -SUI, para que se encarguen de la administración, operación y mantenimiento de la solución energética, según el procedimiento que para el efecto defina el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>La entidad territorial o el prestador que solicite el proyecto y no reciba la solución energética para su administración, operación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad, no podrá volver a acceder a recursos de FAZNI y/o del IPSE, por los siguientes cuatro años al no recibo de la solución. En caso de que la entidad territorial o el prestador del servicio subsanen la situación descrita, la entidad administradora de los recursos del FAZNI o el IPSE si son recursos de dicha entidad podrá modificar o exceptuar el cumplimiento de la medida a la que hace referencia este artículo, de conformidad con los requerimientos que para tal fin establezca el Ministerio de Minas y Energía. Dichos requerimientos podrán incluir, entre otros, el pago de una compensación a favor de la entidad administradora del FAZNI o del IPSE, según corresponda, por parte de la entidad territorial o del prestador incumplido, o periodos de moratoria diferentes a los acá dispuestos para el acceso a los recursos.</p> <p>Aquellas entidades territoriales o entes prestadores del servicio que se comprometieron a recibir la infraestructura para la administración, operación y mantenimiento de las soluciones energéticas con recursos del FAZNI o con recursos del IPSE, con antelación a la presente ley y que aún no lo han hecho, tendrán seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para recibirlas e iniciar su administración, operación y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo, si la entidad territorial o el ente prestador del servicio no inicia la administración, operación y mantenimiento del proyecto, se aplicarán las medidas dispuestas en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 161°. TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO: Modifíquese el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 54. Los autogeneradores, las empresas que vendan excedentes de energía eléctrica, así como las personas jurídicas privadas que entreguen o repartan, a cualquier título, entre sus socios y/o asociados, la energía eléctrica que ellas produzcan, están obligados a cancelar la transferencia en los términos que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, que será calculada sobre las ventas brutas por generación propia, de acuerdo con la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto. Para la liquidación de esta transferencia, las ventas brutas se calcularán como la generación propia multiplicada por la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto.</p> <p>Para el caso de la energía producida a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, deberán cancelar una transferencia equivalente al 4% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque</p>
<p>señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Los recursos recaudados por este concepto se destinarán así:</p> <p>a. 60% se destinará en partes iguales a las comunidades étnicas ubicadas en el área de influencia del proyecto de generación para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable, así como en proyectos que dichas comunidades definan, siempre que incidan directamente en su calidad de vida y bienestar.</p> <p>En caso de no existir comunidades étnicas acreditadas por el Ministerio del Interior en el respectivo territorio, el porcentaje aquí establecido se destinará a los municipios ubicados en el área del proyecto para inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o agua potable en las comunidades del área de influencia del proyecto.</p> <p>b. 40% para los municipios ubicados en el área del proyecto que se destinará a proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y/o de agua potable previstos en el plan de desarrollo municipal.</p> <p>Parágrafo 1. Para efectos de la liquidación y pago de la transferencia, se entenderá que el área de influencia será la establecida en el Estudio de Impacto Ambiental y en la licencia ambiental que expida la autoridad ambiental competente.</p> <p>Parágrafo 2. En caso de comunidades étnicas, la transferencia se hará a las comunidades debidamente acreditadas por el Ministerio del Interior, que se encuentren ubicadas dentro del área de influencia del proyecto de generación, en los términos que defina el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 3. Se exceptúa de las transferencias establecidas en este artículo, a la energía producida por la que ya se paguen las transferencias por generación térmica o hidroeléctrica, establecidas en el artículo 45 de la ley 99 de 1993 o las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>ARTÍCULO 162°. NUEVOS AGENTES. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en el marco de la función de garantizar la prestación eficiente del servicio público, de promover la competencia, evitar los abusos de posición dominante y garantizar los derechos de los usuarios, dentro de la regulación sobre servicios de gas combustible, energía eléctrica, alumbrado público y el sector de combustibles líquidos, incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición de nuevas actividades o eslabones en la cadena de prestación del servicio, las cuales estarán sujetas a la regulación vigente. Definición NUEVOS agentes en la cadena de cada actividad, los cuales estarán sujetos a la regulación vigente. Determinación de la actividad o actividades en que cada agente de la cadena puede participar. 	<ol style="list-style-type: none"> Definición de las reglas sobre la gobernanza de datos e información que se produzca como resultado del ejercicio de las actividades de los agentes que interactúan en los servicios públicos. Optimización de los requerimientos de información y su validación a los agentes de los sectores regulados. <p>PARÁGRAFO. No obstante lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, la CREG podrá modificar las fórmulas tarifarias durante su vigencia cuando ello sea estrictamente necesario y debidamente motivado, cumpliendo con los criterios establecidos en dicho artículo para la implementación de la regulación, de conformidad con la delegación que para el efecto realice el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>ARTÍCULO 163°. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad al y promover la formalización del servicio de transporte público, y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.</p> <p>El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.</p> <p>Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET), con anterioridad a la presente ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.</p> <p>PARÁGRAFO.- En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte.</p> <p>ARTÍCULO 164°. INSERCIÓN DE LOS SISTEMAS FERROVIARIOS. La zona de protección, la zona de seguridad, así como las franjas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión de los sistemas ferroviarios serán definidas por la entidad encargada de la administración o gestión de dicha infraestructura o por la ejecutora del proyecto, dependiendo del tipo de sistema ferroviario a ser desarrollado, previa justificación técnica.</p>

<p>Dichas zonas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte o la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte -CRIT -.</p> <p>En todos los casos, la zona de protección y las franjas de retiro obligatorio o las áreas de reserva o de exclusión no podrán ser inferiores al Galbo Libre de obstáculos (GLO).</p> <p>El Ministerio de Transporte, o la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte, definirá los parámetros técnicos y de seguridad bajo los cuales operen o se diseñen y construyan los cruces de carreteras u otras vías de comunicación con líneas férreas existentes o que se proyecte construir. Para la fijación de estos parámetros se tendrá en cuenta, entre otras, las condiciones de tráfico, seguridad, y tecnológicas.</p> <p>ARTICULO 165°. SUBVENCIONES RUTAS SOCIALES SATENA. Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 240. SUBVENCIONES RUTAS SOCIALES SATENA. Con el fin promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno nacional podrá otorgar subvenciones a Satena S.A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo, en aquellas rutas sociales en las cuales Satena S.A. sea el único operador.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas y el Gobierno nacional las condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.</p> <p>Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 166°. ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así.</p> <p>PARÁGRAFO 1° Los alcaldes podrán promover las acciones necesarias para implementar la modificación de los planes de ordenamiento territorial y demás normas distritales o municipales que contengan barreras al despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizará a aquellas entidades territoriales que hayan levantado tales barreras, incluyéndolas en el listado de potenciales candidatos a ser beneficiados con las obligaciones de hacer que el Ministerio puede imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, como mecanismo de ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones. Para constatar la inexistencia y remoción de las barreras en mención, el alcalde deberá solicitar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones o</p>	<p>a quien haga sus veces que, en ejercicio de las facultades que le confiere el presente artículo, constate si las barreras ya fueron levantadas. Una vez la Comisión de Regulación de Comunicaciones acredite que la respectiva entidad territorial no presenta barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información incluirá al municipio en el listado antes mencionado.</p> <p>ARTÍCULO 167°. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, así:</p> <p>ARTÍCULO 194. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC. Igualmente, en coordinación con la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), o quien haga sus veces, se promoverá el diseño o implementación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) para que éstas lleguen a todo el territorio nacional. Para el efecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El MinTIC priorizará las iniciativas de acceso público a Internet, en beneficio de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas; 2. El MinTIC podrá adelantar iniciativas de masificación del acceso a Internet con participación del sector privado, mediante cualquiera de los mecanismos de contratación dispuestos en las normas vigentes; 3. El MinTIC y la ANTV, o quien haga sus veces, promoverán, respectivamente, que las entidades públicas e instituciones educativas del orden nacional y territorial financien sus necesidades de conectividad a Internet, TDT y DTH, sin perjuicio de la cooperación para el desarrollo de proyectos orientados a la satisfacción de necesidades de acceso y uso de Internet y acceso a TDT y DTH de la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas; 4. El MinTIC, para la implementación de las iniciativas de acceso público a Internet, podrá impulsar estrategias que fomenten el uso de tecnologías costo-eficientes bajo condiciones regulatorias especiales que sean definidas para el efecto por el regulador y mecanismos que optimicen la inversión en capacidad satelital u otras alternativas; 5. El MinTIC implementará iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda de servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros; 6. El Fondo de TIC, o quien haga sus veces, podrá promover la prestación del servicio de Internet a través de los operadores de Televisión comunitaria, previa inscripción e incorporación de éstos en el registro TIC. Para el efecto, podrá suscribir convenios de
<p>asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, en los términos de los artículos 355 de la Constitución Política y 96 de la Ley 489 de 1998;</p> <p>7. El MinTIC podrá establecer obligaciones de hacer como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales como centros de salud, bibliotecas públicas e instituciones educativas, así como prestar redes de emergencias. Las inversiones a reconocer serán determinadas por el MinTIC de acuerdo con la reglamentación que expida al respecto;</p> <p>El Fondo de TIC, o quien haga sus veces, podrá financiar el desarrollo de las iniciativas contenidas en los numerales 1 al 6 del presente artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Los estímulos de que trata el presente artículo tendrán un periodo máximo de aplicación definido en la reglamentación del programa y un desmonte ajustado a una senda gradual decreciente, siempre que guarden consistencia con la proyección de ingresos del Fondo de TIC, o quien haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>ARTÍCULO 168°. CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES POSTALES. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, así:</p> <p>PARÁGRAFO 3°. La contraprestación periódica de que trata este artículo y el valor que deben pagar los operadores postales para ser inscritos en el Registro de Operadores Postales o renovar su inscripción podrá pagarse mediante la ejecución de obligaciones de hacer, que serán previamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que este defina al respecto. Estas obligaciones deberán ejecutarse mediante proyectos que permitan masificar el acceso universal a Internet en todo el territorio nacional, a través del aprovechamiento de las redes postales, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas. Las inversiones por reconocer serán determinadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Estas obligaciones contarán con una supervisión o interventoría técnica, administrativa y financiera a cargo del Ministerio, que garantice transparencia y cumplimiento de las obligaciones de hacer. Los recursos necesarios para financiar la supervisión o interventoría deberán ser garantizados por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quién haga sus veces.</p> <p>La ejecución de las obligaciones de hacer de que trata el presente artículo, por parte de los operadores postales, no implica la modificación de la clasificación legal de los servicios</p>	<p>postales para los cuales se encuentra habilitado conforme lo define la Ley 1369 de 2009. Esto incluye el cumplimiento de todas las demás obligaciones de origen legal, reglamentario, regulatorio, aplicables al servicio.</p> <p style="text-align: center;">SUBSECCIÓN 7. EQUIDAD EN MATERIA AMBIENTAL</p> <p>ARTÍCULO 169°. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TERRITORIOS INDÍGENAS. Modifíquese el inciso segundo del artículo 3 del Decreto Ley 870 de 2017 y adiciónense dos párrafos, así:</p> <p>El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas que asisten a la Mesa Permanente de Concertación construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación de Pago por Servicios Ambientales -PSA y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas, y radicarán esta propuesta ante la MPC una vez entre en vigencia la ley del Plan Nacional de Desarrollo, para incluir su respectivo proceso de consulta previa con los pueblos y organizaciones indígenas.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. El presente artículo, se interpretará sin detrimento del derecho a la consulta previa sobre el PSA e incentivos a la conservación de los demás grupos étnicos del país.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales -PSA en territorios de Pueblos Indígenas. Para el diseño e implementación de PSA en territorios indígenas de que trata el artículo 3 de Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará con carácter transitorio lo dispuesto por el Decreto 1007 de 2018 y las normas que les modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Proyectos de PSA en territorios indígenas serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades indígenas. 2. Los pueblos indígenas serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios. 3. La concertación en el marco del PND 2018-2022 sobre el incentivo de PSA servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de PSA en territorios indígenas. <p>ARTÍCULO 170°. APLICACIÓN DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA EN CONSEJOS COMUNITARIOS U ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.</p>

Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en sus territorios de que trata el artículo 3° del Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y las normas que le modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas.
2. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo con los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios.
3. La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

ARTÍCULO 171°. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1%, DE COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA. Todos aquellos titulares de una licencia ambiental que tengan inversiones pendientes a la fecha de promulgación de la presente Ley, relativas a la inversión forzosa de no menos del 1% de que trata el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

Año de inicio de actividades autorizadas en la Licencia Ambiental	Porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%
1993-2000	45%
2001-2006	35%
2007-2018	10%

Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de inversión del 1% aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1%.

Para acogerse deberán presentar la solicitud dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, junto con: a) el certificado que soporta el cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando el porcentaje de incremento definido en la tabla anterior, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación de la solicitud de acogimiento.

En caso de no ejecutar las inversiones de acuerdo con el cronograma, por un tiempo superior a un año fiscal, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1 del presente artículo.

Para los que se acojan o no al presente artículo y los nuevos titulares de licencia, la liquidación de la inversión se realizará de conformidad con los siguientes ítems: a) adquisición de terrenos e inmuebles, b) obras civiles, c) adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles y d) constitución de servidumbres. Los costos y gastos, incluidos los capitalizados en el activo, a que se refieren los literales anteriores, corresponden a los realizados en las etapas previas a la producción de proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental o aquellas modificaciones de proyectos, obras o actividades que tengan como instrumento de control un plan de manejo ambiental, siempre y cuando dicha modificación cumpla con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

PARÁGRAFO 1°. Para aquellos que no se acojan al presente artículo, deberán presentar la actualización de la base de inversión del 1% de los valores no ejecutados, dentro de los siete (7) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, junto con: a) el certificado que soporta la actualización del cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando la fórmula del presente parágrafo, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación del plan de inversión actualizado. El incremento de la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, será calculado así:

$VBL = VI_{Ra} * (IPC_{actual} / IPC_{inicial})$, donde,

VBL (Valor de la base de liquidación): es el valor en pesos (COP) de la base de liquidación de la inversión forzosa del 1% certificado de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3 del presente artículo, actualizada al mes de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la actualización.

VI_{Ra} (Valor de la inversión realizada para cada año): es el valor en pesos (COP) correspondiente a las inversiones realizadas del proyecto para cada año, durante su ejecución.

IPC actual: corresponde al último valor del IPC a diciembre del año anterior reportado por el DANE, en índice – serie de empalme, con respecto a la fecha de presentación del plan de inversiones actualizado ante la ANLA.

IPC inicial: corresponde al valor del IPC reportado por el DANE, en índice – serie de empalme, para el año en el que se ejecutó la inversión o actividad del proyecto, tomando el que corresponda al mes de diciembre.

El valor total de la base actualizada de liquidación de la inversión de no menos del 1% será la sumatoria de los VBL de cada año. Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de inversión del 1% aprobado por la ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1%. La actualización del valor de la base de liquidación del 1% deberá ser realizada con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y deberá ser presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente.

PARÁGRAFO 2°. Para los titulares de licencias ambientales expedidas a partir del primero de enero de 2019, que no ejecuten las inversiones obligatorias del 1% en los años definidos en el cronograma del plan de inversiones aprobado por la ANLA, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1 del presente artículo.

PARÁGRAFO 3°. El certificado de la base de liquidación será suscrito por el revisor fiscal o contador público, según el caso, o mediante documento equivalente firmado por el representante legal de la empresa, cuyo contenido se presumirá veraz en virtud del principio constitucional de buena fe, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer las acciones legales procedentes en caso de falta de veracidad de la información.

ARTICULO 172°. Eliminado.

**SUBSECCIÓN 8.
EQUIDAD EN MATERIA MINERA**

ARTÍCULO 173°. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL. Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaron solicitud de formalización de minería tradicional hasta el 10 de mayo de 2013 ante la Autoridad Minera competente, que cumplieron con los requisitos dispuestos para su presentación y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes, serán objeto de visita técnica por parte de la Autoridad Minera, con el fin de continuar con el trámite dispuesto en esta norma y, así determinar la viabilidad del otorgamiento del contrato de concesión para la explotación minera. La Autoridad Minera resolverá o rechazará estas solicitudes en el término de un (1) año.

En el evento en que las solicitudes de formalización de minería tradicional se hayan presentado en un área ocupada por un título minero o una autorización temporal, la Autoridad Minera procederá a realizar un proceso de mediación entre las partes. De negarse el titular minero a la mediación o de no lograrse un acuerdo entre las partes, se procederá por parte de la Autoridad Minera al rechazo de la solicitud de formalización.

Respecto de las solicitudes de formalización de minería tradicional que se hayan presentado en áreas de propuesta de contrato de concesión minera, el proceso de mediación sólo podrá realizarse cuando se obtenga por parte del proponente el contrato de concesión.

En caso de terminación del título minero o de la autorización temporal, y una vez se desanote el área del catastro minero, se procederá a evaluar de manera preferente la solicitud de formalización de minería tradicional que haya cumplido con los requisitos exigidos y se encuentre vigente, frente a otras solicitudes o propuestas de contrato de concesión presentadas en la misma área. Así mismo, tendrán este derecho, cuando sea rechazada o desistida la propuesta de contrato de concesión minera. Para la suscripción del contrato de concesión para la explotación minera, el beneficiario de la solicitud de formalización deberá contar con un Programa de Trabajos y Obras -PTO, un Plan de Manejo Ambiental -PMA o la licencia ambiental temporal para la formalización aprobados por las autoridades correspondientes.

A partir de la radicación y durante el trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para su presentación, no habrá lugar a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguir las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de esta misma ley, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera.

ARTÍCULO 174°. REQUISITOS DIFERENCIALES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA. El gobierno nacional definirá los requisitos diferenciales para el otorgamiento del contrato de concesión a los mineros de pequeña escala, beneficiarios de devolución de área y comunidades étnicas. Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental requerido para el licenciamiento ambiental a estos proyectos mineros.

Los mineros de pequeña escala, los beneficiarios de devolución de áreas y las comunidades étnicas una vez suscriban el contrato de concesión minera, contarán con un acompañamiento técnico integral y serán objeto de fiscalización diferencial.

En los contratos de concesión de comunidades étnicas en zonas mineras declaradas, el canon superficial se pagará anualmente de manera anticipada, sobre la totalidad del área de la concesión y de acuerdo con los siguientes valores, siempre y cuando la actividad sea desarrollada por la misma comunidad.

NÚMERO DE HECTÁREAS	SMDLV/h*
0 - 150	0.125
151 - 5.000	0.19
5.001 - 10.000	0.25

<p>ARTÍCULO 175°. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Los mineros de subsistencia, definidos por el Gobierno nacional, sólo requerirán para el desarrollo de su actividad la inscripción personal y gratuita ante la alcaldía del municipio donde realizan la actividad y de efectuarse en terrenos de propiedad privada deberá obtener la autorización del propietario. La alcaldía del municipio donde se realiza la actividad minera podrá mediar en la obtención de dicha autorización. En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo.</p> <p>La minería de subsistencia no comprende la realización de actividades subterráneas ni puede exceder los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía. Para el ejercicio de esta actividad los mineros deberán cumplir con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Los municipios deberán implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de verificar la plena identidad de los mineros de subsistencia al momento de la inscripción.</p> <p>La inscripción deberá realizarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación de la cédula de ciudadanía; ii) Registro Único Tributario con indicación específica de la actividad económica relacionada con la actividad minera, iii) Certificado de afiliación a Sisben, o le documento que haga sus veces; iv) Indicación del mineral objeto de explotación; v) Descripción de la actividad y la indicación de la zona donde se va a realizar (municipio, corregimiento, caserío, vereda, río).</p> <p>Estos mineros no podrán estar inscritos en más de un municipio a la vez, en cuya jurisdicción deberán realizar la actividad. La inscripción deberá ser renovada anualmente de manera personal, y la información podrá ser actualizada por los mineros en cualquier tiempo, en caso de efectuarse un cambio en la ejecución de la actividad. Los mineros que se encuentren inscritos contarán con el término de seis (6) meses para renovar su inscripción con el cumplimiento de los requisitos antes establecidos.</p> <p>La inscripción de los mineros de subsistencia deberá realizarse por los municipios en el sistema de información que para el efecto disponga el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los alcaldes vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo e impondrán las medidas a que haya lugar, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias que imponga la autoridad ambiental para la prevención o por la comisión de un daño ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>El alcalde se abstendrá de inscribir o cancelará la inscripción del minero de subsistencia en los siguientes eventos:</p> <p>a) Si la actividad se realiza en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras;</p>	<p>b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción;</p> <p>d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente;</p> <p>e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales;</p> <p>f) Si las actividades se realizan de manera subterránea;</p> <p>g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción;</p> <p>Al minero de subsistencia que se le cancele la inscripción no podrá inscribirse ante cualquier municipio por un término de seis (6) meses.</p> <p>De no cumplirse con los requisitos exigidos en este artículo para el desarrollo de la minería de subsistencia, los mineros se considerarán explotadores ilícitos de yacimientos mineros en los términos del Código Penal Colombiano o la norma que lo modifique o sustituya.</p> <p>PARAGRAFO 1° La autoridad minera brindará las herramientas de actualización de la plataforma de inscripción de mineros de subsistencia, con las necesidades de información que requieran los municipios para llevar a cabo las labores de inscripción conociendo las restricciones en tiempo real.</p> <p>PARAGRAFO 2°. En las zonas de minería de subsistencia, la DIAN implementará, en coordinación con las autoridades territoriales, campañas para agilizar el registro del RUT para los explotadores mineros.</p> <p>ARTÍCULO 176°. ESTÁNDAR COLOMBIANO PARA EL REPORTE PÚBLICO DE RESULTADOS DE EXPLORACIÓN, RECURSOS Y RESERVAS MINERALES. Con ocasión de las actividades de exploración y explotación minera, para la presentación de la información de los recursos y reservas existentes en el área concesionada, se adopta el Estándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales, o cualquier otro estándar internacionalmente reconocido por CRIRSCO para su presentación. La información sobre los recursos y reservas existentes en el área concesionada estructurada en las condiciones previstas en el mencionado estándar, debe presentarse por el titular minero junto con el Programa de Trabajos y Obras o el documento técnico correspondiente o su actualización, sin perjuicio de que dicha información pueda ser requerida por la autoridad minera en cualquier momento durante la etapa de explotación.</p> <p>La autoridad minera expedirá los términos de referencia que establezcan, entre otros aspectos, condiciones y periodicidad para la presentación de la información de que trata el presente artículo, y su incumplimiento dará lugar a las multas previstas en el artículo 115 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya. La información suministrada por los titulares mineros será divulgada y usada por parte de la autoridad minera, en los términos del artículo 88 del Código de Minas o la norma que lo modifique o sustituya.</p>												
<p>ARTÍCULO 177°. INTEGRACIÓN DE ÁREAS. Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 101 de la Ley 685 de 2001, así:</p> <p>PARÁGRAFO 2°. En el evento en que una solicitud de integración de áreas o un trámite de integración ya iniciado o un título ya integrado, presente franjas o corredores respecto de los cuales se hubieren presentado propuestas de contrato de concesión y éstas no resulten viables para la realización de un proyecto minero, la autoridad minera procederá a su rechazo. En este evento, las respectivas franjas o corredores se incorporarán al contrato que resulte de la integración de áreas o a los contratos otorgados antes de la vigencia de esta ley en virtud de una integración de áreas. En todo caso, la integración de áreas y las incorporaciones de corredores se realizarán de acuerdo con la metodología del sistema de cuadrículas.</p> <p>La autoridad minera nacional definirá el área mínima para las franjas o corredores donde no es viable realizar un proyecto minero de acuerdo con las dimensiones adoptadas por el sistema de cuadrícula para las celdas mineras.</p> <p>ARTÍCULO 178°. MONTO DE LAS REGALÍAS PARA RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA. Establézcanse como regalía, por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad privada, sobre el valor de la producción en boca o borde de mina, los siguientes porcentajes:</p> <table border="1" data-bbox="175 1857 483 2166"> <thead> <tr> <th>Mineral y Tipo de Minería</th> <th>Regalía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carbón a cielo abierto con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas</td> <td>5,0%</td> </tr> <tr> <td>Carbón a cielo abierto con producción menor a 3 millones de toneladas</td> <td>2,5%</td> </tr> <tr> <td>Oro y plata veta</td> <td>0,4%</td> </tr> <tr> <td>Oro y Plata aluvión</td> <td>2,0%</td> </tr> <tr> <td>Platino</td> <td>1.0 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 179°. ELIMINADO.</p> <p>ARTÍCULO 180°. RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO Y DEL INMUEBLE OBJETO DEL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO. El presunto incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda para arrendamiento dará inicio por parte la</p>	Mineral y Tipo de Minería	Regalía	Carbón a cielo abierto con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas	5,0%	Carbón a cielo abierto con producción menor a 3 millones de toneladas	2,5%	Oro y plata veta	0,4%	Oro y Plata aluvión	2,0%	Platino	1.0 %	<p>entidad otorgante, para la revocatoria de la asignación del subsidio y la restitución del inmueble. Para el efecto se aplicará el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Se citará a audiencia por parte de la entidad otorgante en la que detallarán los hechos, acompañados de las pruebas que sustenten la actuación, enunciando las obligaciones presuntamente incumplidas, así como las consecuencias que podrían derivarse. En la misma citación se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia;</p> <p>(ii) En desarrollo de la audiencia se presentarán los hechos, obligaciones presuntamente incumplidas y los elementos probatorios que dan cuenta del presunto incumplimiento conforme a la citación efectuada. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al beneficiario del subsidio o su representante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual, podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.</p> <p>Agotada la etapa anterior, en la misma audiencia, la entidad procederá a decidir sobre el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del subsidio, la revocatoria del mismo y la restitución del inmueble, mediante resolución motivada, en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.</p> <p>En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad otorgante podrá suspenderla, de oficio o a petición de parte. En todo caso, al adoptar la decisión de suspensión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.</p> <p>A más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo, mediante el cual se revoca el Subsidio Familiar de Vivienda y se ordena la restitución de la tenencia del inmueble arrendado a su propietario, expedido por la entidad otorgante, el hogar beneficiario deberá suscribir el acta de restitución de la vivienda, a través de la cual se deja la constancia de su entrega material, so pena de que se inicien las acciones policivas y/o judiciales a que haya lugar.</p> <p>La vivienda deberá ser restituida en las mismas condiciones en las que fue entregada, salvo por el deterioro normal por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de la misma. A solicitud del hogar, este podrá contar con acompañamiento por parte del Ministerio Público durante el proceso administrativo descrito.</p> <p>Para efectos del subsidio de vivienda para arrendamiento, no aplica lo establecido en el artículo 16 de la Ley 820 de 2003.</p>
Mineral y Tipo de Minería	Regalía												
Carbón a cielo abierto con producción igual o mayor a 3 millones de toneladas	5,0%												
Carbón a cielo abierto con producción menor a 3 millones de toneladas	2,5%												
Oro y plata veta	0,4%												
Oro y Plata aluvión	2,0%												
Platino	1.0 %												

<p>PARAGRAFO. El procedimiento previsto en este artículo aplicará también para la restitución formal del título de dominio del bien inmueble objeto del subsidio familiar de vivienda 100% en especie.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO XXX FACULTADES EXTRAORDINARIAS</p> <p>ARTÍCULO 181°. ELIMINADO</p> <p>ARTÍCULO 182°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 356 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para modificar la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones contenida en el Decreto Ley 028 de 2008.</p> <p>ARTÍCULO 183 (NUEVO). TARIFA DE COBROS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN DE LA UPME. La Unidad de Planeación Minero Energética –UPME, en los términos del literal i) del artículo 16 de la Ley 143 de 1994, podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten los servicios técnicos de planeación y asesoría relacionados con las actividades de:</p> <p>a. Evaluación de Proyectos de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía, para acceder a los incentivos tributarios;</p> <p>b. Evaluación Proyectos del Sector Energético para acceder a la línea de descuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.</p> <p>c. Emisión de conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional, en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El sistema y método de cálculo de la tarifa incluirá:</p> <p>a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta. Para este fin se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de honorarios de contratos de la UPME.</p>	<p>b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo del servicio técnico de planeación y demás instrumentos de control y manejo establecidos en la ley, las resoluciones internas y los reglamentos. Para este fin, sobre el estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos aplicable a la UPME.</p> <p>Las tarifas que se cobrarán por concepto de la prestación de los servicios de planeación y asesoría descritos corresponderá a una tasa hasta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 1% de los beneficios tributarios solicitados por el usuario solicitante, en el caso de la evaluación de los Proyectos de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía; - El 1% del valor de los Proyectos del Sector Energético a financiar con la línea de descuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER. - 50 SMLMV por solicitud de conexión al Sistema Interconectado Nacional. <p>Los recursos que se recauden por concepto del cobro de los citados servicios técnicos de planeación y asesoría de que trata el presente artículo, serán depositados en un patrimonio autónomo que la UPME constituirá a través de un contrato de fiducia mercantil que se someterá a las normas del derecho privado. Dichos recursos serán utilizados para sufragar los costos relacionados con la emisión de conceptos técnicos, la evaluación y el seguimiento en que deba incurrir la UPME para la prestación de estos servicios.</p> <p>ARTÍCULO 184 (NUEVO). PARTIDAS ARANCELARIAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍA SOLAR. Adiciónense las siguientes partidas arancelarias al cuadro del primer inciso del artículo 424 del Estatuto Tributario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 85.04.40.90.90 Inversor de energía para sistema de energía solar con paneles • 85.41.40.10.00 Paneles solares • 90.32.89.90.00 Controlador de carga para sistema de energía solar con paneles. <p>ARTÍCULO 185 (NUEVO). MATRIZ ENERGÉTICA. En cumplimiento del objetivo de contar con una matriz energética complementaria, resiliente y comprometida con la reducción de emisiones de carbono, los agentes del Mercado de Energía Mayorista estarán obligados a adquirir o a generar energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable mediante contratos de largo plazo, de conformidad con los mecanismos y la regulación que establezca el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>El Ministerio de Minas y Energía reglamentará mediante resolución los mecanismos de que trata el presente artículo y diseñará, promoverá e implementará los mecanismos de mercado necesarios para facilitar el cumplimiento de la obligación en cabeza de los agentes.</p> <p>ARTÍCULO 186 (NUEVO). CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS –SSPD. Con el fin de financiar los gastos de funcionamiento e inversión de la CREG, la CRA y la SSPD, y en general recuperar los costos del servicio, las personas prestadoras y entidades sujetas a la regulación, inspección, vigilancia y control de las respectivas entidades, serán sujetos pasivos del pago de las contribuciones especiales anuales descritas en el presente artículo, cuyas tarifas serán determinadas por las entidades respectivas y las cuales no podrán ser superiores al uno por ciento (1 %) de las respectivas bases gravables. Los elementos de las contribuciones a que hace referencia el presente artículo serán:</p> <p>Tarifa de contribución de sujeto activo = (Presupuesto a financiar de sujeto activo)/(Suma de bases gravables de sujetos pasivos)</p> <p>3. Hecho generador. El hecho generador de cada contribución especial por parte de los sujetos pasivos será la prestación de los servicios sometidos a inspección, control, vigilancia y la venta de sus bienes vigilados o regulados.</p> <p>4. Sujetos pasivos. Los sujetos pasivos de la contribución especial son las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 142 de 1994, y todos aquellos que inciden directa o indirectamente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios; las personas prestadoras de la cadena de combustibles líquidos y las personas prestadoras del servicio de alumbrado público. Tratándose de la CREG también lo serán las personas prestadoras a que hace referencia el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto 4299 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen, con excepción de los distribuidores minoristas en estación de servicio en un municipio ubicado en zona de frontera.</p> <p>PARÁGRAFO 1.- El Gobierno Nacional reglamentará las características y condiciones especiales que se requieran para la determinación de las contribuciones especiales a que hace referencia el presente artículo, así como los asuntos relacionados con la declaración, administración, fiscalización, el cálculo, cobro, recaudo y aplicación del anticipo y demás aspectos relacionados con obligaciones formales y de procedimiento. Las sanciones e intereses por el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con la contribución especial serán las mismas establecidas en el Estatuto Tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>PARÁGRAFO 2.- El manejo de los recursos del pago de las contribuciones especiales de la CRA y la CREG a que hace referencia el presente artículo realizarán de acuerdo con los mecanismos previstos en los artículos 72 de la Ley 142 de 1994 y 21 de la Ley 143 de 1994.</p>	<p>En el evento de existir excedentes de la contribución especial de la CREG provenientes de las actividades reguladas de combustibles líquidos, debido a recursos no ejecutados en el período presupuestal, dichos excedentes serán compensados al pago de la contribución especial de cada empresa del sector de combustibles líquidos en la siguiente vigencia fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 3.- Los sujetos pasivos objeto de la presente contribución están obligados a reportar a más tardar el 30 de abril de cada vigencia la información requerida para el cálculo de la tarifa y la liquidación de la contribución especial en el formato que para el efecto defina la CRA, la CREG y la SSPD a través del SUI.</p> <p>El no reporte de información, en las condiciones de oportunidad, calidad e integridad definidos por la SSPD, generará la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO.- Para la vigencia de 2019 el plazo para el cargue de la información será el 31 de julio.</p> <p>ARTICULO 187 (NUEVO). SANCIONES. Modifíquese el numeral 81.2 del artículo 81 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:</p> <p>“81.2 Multas desde 1 hasta 100.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción, a favor del Fondo Empresarial creado por la Ley 812 de 2003. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta: 1) el impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado; 2) el factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; y 3) La situación financiera de la empresa, para lo cual, se efectuará un análisis de los estados financieros del prestador con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción. Si la infracción se cometió durante varios años, el monto máximo que arriba se indica se podrá multiplicar por dicho número de años. Si el infractor no proporciona la información necesaria que se le solicite, para determinar el monto de la multa a imponer, dentro de los treinta (30) días siguientes al requerimiento formulado, se le aplicarán las otras sanciones previstas en este artículo.</p> <p>La multa a imponer a una persona natural que colabore, facilite, autorice, ejecute o tolere conductas violatorias del régimen de los servicios públicos domiciliarios será de 1 hasta 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la imposición de la sanción. El monto de la multa se graduará teniendo en cuenta: 1) El impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público prestado y/o sobre el oportuno y efectivo ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia; 2) La persistencia en la conducta infractora; 3) El factor de reincidencia considerando el año inmediatamente anterior a la fecha de imposición de la sanción; 4) La colaboración del investigado en el desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia a cargo de la Superintendencia, y 5) El grado de participación de la persona implicada.</p>

<p>La facultad para imponer sanciones por la violación al régimen de los servicios públicos domiciliarios caducará a los 5 años de producida la conducta, los cuales se contarán a partir del día siguiente de ocurrido el hecho generador de la sanción o de la última infracción, si la conducta se prolonga en el tiempo.</p> <p>ARTÍCULO 188 (NUEVO). - Se dará continuidad y financiación al programa de energización para zonas rurales apartadas y dispersas de la región pacífica para el período 2018 - 2022, a través del fondo creado en el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO 189 (NUEVO). EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:</p> <p>"ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno Nacional, y el resto de administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía."</p> <p>ARTÍCULO 190 (NUEVO). PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GLP. El Ministerio de Minas y Energía cofinanciará proyectos de expansión de redes de GLP para conectar a los usuarios donde sea técnica y económicamente viable en municipios con niveles altos e intermedios de Necesidades Básicas Insatisfechas. Dará prioridad a aquellos proyectos que cuenten con cofinanciación de al menos el 30% por parte de los departamentos de Vaupés, Vichada, Guainía, Amazonas, Chocó, La Guajira, Nariño, Cauca, Caquetá, San Andrés y Putumayo, y los departamentos de la región de La Mojana.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía definirá los términos y condiciones para la asignación de recursos de conformidad con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>ARTÍCULO 191 (NUEVO). ARMONIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA CON LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO. Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para adelantar las armonizaciones necesarias al Plan Decenal del Sistema de Justicia en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo, de acuerdo con las prioridades que dichas entidades identifiquen</p>	<p>en el sistema de justicia, y teniendo en cuenta el proceso continuo de planeación que comprende la formulación, la aprobación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.</p> <p>ARTÍCULO 192 (NUEVO). ESTRATEGIA DE CÁRCELES DEL ORDEN NACIONAL. La Nación podrá adelantar gestiones para la creación, fusión, supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de cárceles para personas detenidas preventivamente; sin perjuicio de la responsabilidad que hoy le asiste a las entidades territoriales, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 65 de 1993. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:</p> <p>a) Las entidades territoriales identificarán predios para la localización de las cárceles, sobre los cuales la USPEC y el INPEC realizarán una evaluación a fin de establecer la viabilidad operativa de los mismos. Los predios identificados como viables deberán ser incorporados a los instrumentos de planeación territorial que correspondan con el uso del suelo requerido para la localización del equipamiento.</p> <p>b) Las entidades territoriales podrán identificar, adquirir, habilitar y ceder a título gratuito al INPEC, el suelo con urbanismo y servicios públicos para la construcción de los establecimientos de reclusión nacionales, sin perjuicio de la facultad que les asiste para construir, administrar y operar cárceles del orden territorial.</p> <p>c) Las entidades territoriales podrán convenir entre ellas la habilitación de suelo para la construcción de establecimientos de reclusión, así como su operación y mantenimiento conjunto. Igualmente, podrán celebrar convenios con la USPEC para la construcción, operación y mantenimiento de centros de reclusión.</p> <p>d) Habítese a la USPEC a realizar gestiones para la construcción conjunta de ciudadelas judiciales, establecidas en el artículo 21 de la Ley 65 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO. Las disposiciones establecidas en el presente artículo, podrán desarrollarse mediante el esquema de asociación público privado, concesión u otras formas de contratación establecidas en la ley.</p> <p>ARTÍCULO 193 (NUEVO). CARCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>"ARTÍCULO 17. CARCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.</p> <p>Los castigados por contravenciones serán alojados en pabellones especiales.</p>
<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerá el seguimiento a la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales.</p> <p>En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.</p> <p>Los gobernadores y alcaldes respectivamente, se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo.</p> <p>La Nación y los entes territoriales podrán celebrar convenios para la construcción, operación, mantenimiento y prestación de servicios a la población privada de la libertad en detención preventiva, condenados y libertad condicional con o sin vigilancia electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La Nación podrá crear, fusionar o suprimir, dirigir y organizar, administrar, sostener y vigilar los centros de reclusión en los que se hayan dispuesto espacios para personas detenidas preventivamente y condenadas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los establecimientos de reclusión podrán desarrollarse mediante el esquema de asociación público privado, concesión u otras formas de contratación establecidas en la ley, exceptuando la guardia y vigilancia que estará, en todo caso, a cargo del INPEC, la Policía Nacional y/o la Guardia territorial quienes no podrán contratarla con terceros".</p> <p>ARTÍCULO 194 (NUEVO). RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Modifíquese el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de su población privada de la libertad mediante convenio que se regirá por lo que defina el gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales.</p> <p>ARTÍCULO 195 (NUEVO). - CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. La contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud tendrá como fin apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de dicha Superintendencia, la cual deberán cancelar anualmente las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidos a Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de acuerdo con la ley o el reglamento.</p>	<p>La contribución impuesta se causará el primer día calendario de enero. Si una entidad no permaneció bajo IVC durante todo el año anterior a la causación, pagará la contribución, con base en los ingresos operacionales del sector obtenidos durante el tiempo que estuvo activa.</p> <p>La contribución se fijará por parte de la Superintendencia Nacional de Salud conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El total de las contribuciones apoyará el presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Superintendencia. 2. Con base en los ingresos operacionales del sector causados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución, establecerá anualmente la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento (0,2%) de dichos ingresos. <p>ARTÍCULO 196 (NUEVO). REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS. Los programas de reforestación propuestos por el Gobierno Nacional deberán dar prioridad a la siembra de árboles nativos con esquemas de georreferenciación.</p> <p>ARTÍCULO 197 (NUEVO). PLAN MAESTRO DE EROSIÓN COSTERA. El Gobierno nacional implementará el "Plan Maestro de Erosión Costera" para la recuperación de playas, ecosistemas marinos y de manglares como estrategia de fortalecimiento, fomento y promoción del turismo, que a su vez permita contrarrestar el devastador efecto que produce la erosión costera en el litoral Caribe, litoral Pacífico y en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>Adicionalmente, se deberán crear estrategias que permitan identificar, cuantificar, priorizar y recuperar los ecosistemas afectados como herramienta de desarrollo ambiental, turístico y económico, además de cumplir con la responsabilidad que en materia ambiental debe tener el estado y sus entidades descentralizadas, fomentando la inclusión del sector privado.</p> <p>ARTÍCULO 198 (NUEVO). COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRÍMENES AMBIENTALES. Créase el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados (CNLDCA), conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia, el Procurador General de la Nación, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director General de la Policía Nacional y el Fiscal General de la Nación. Deberá participar el Ministerio de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas fronterizas o que involucren extranjeros, así como los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y Transporte cuando sean convocados.</p> <p>Para el logro de su objetivo el Consejo ejercerá las siguientes funciones:</p>

<p>1. Proponer la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados, así como definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control.</p> <p>2. Adoptar mediante acuerdo su propio reglamento y dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno, la expedición de las que fueren de competencia de éste.</p> <p>3. Evaluar avances en la lucha contra la deforestación.</p> <p>4. Mantener contactos con Gobiernos o entidades extranjeras en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción con la de otros Estados y de obtener la asistencia que fuere del caso.</p> <p>Para efectos de analizar y valorar la información de deforestación y recomendar la ejecución de acciones operativas efectivas de control de eventos de deforestación y otros crímenes ambientales asociados, confórmese la Coordinación de Monitoreo de la Deforestación, como instancia técnica interinstitucional integrada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) – Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación o los delegados de cada una de las anteriores.</p> <p>La coordinación de la planeación y ejecución interinstitucional de operativos de lucha contra la deforestación, estará a cargo de la Coordinación Operativa de Lucha contra la Deforestación, la cual estará integrada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Fiscal General de la Nación – Policía Judicial, el Director de la Policía Nacional y el Comandante General de las Fuerzas Militares o los delegados de cada una de las anteriores. Esta instancia será la encargada de conformar los grupos interinstitucionales requeridos para la ejecución efectiva de operativos, presentar los informes de seguimiento a los resultados de los operativos al Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales y darse su propio reglamento, el cual deberá diseñarse bajo estrictos niveles de confidencialidad de la información, para efectos de garantizar la efectividad de las intervenciones que se ejecuten en la lucha contra la deforestación.</p> <p>ARTÍCULO 199 (NUEVO). A través del presente Plan Nacional de Desarrollo, se garantizarán la inclusión y articulación de las "inversiones prioritarias" del Plan Especial para el desarrollo de Buenaventura, en cumplimiento de los parágrafos 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1872 de 2017.</p> <p>ARTÍCULO 200 (NUEVO). AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PLANTAS DE PROCESAMIENTO MÓVILES PARA LA OBTENCIÓN DE ORO LIBRE DE MERCURIO. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,</p>	<p>reglamentará la autorización ambiental diferencial para la operación de plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio. En la reglamentación se deberá tener en cuenta entre otras cosas, el uso de los recursos naturales renovables, la duración de la misma, los límites de mineral procesado, velando por conservar el ambiente.</p> <p>ARTÍCULO 201 (NUEVO). CRÉDITO FISCAL PARA INVERSIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN O VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL. Adiciónese un NUEVO artículo al Estatuto Tributario, así:</p> <p>"ARTÍCULO NUEVO. CRÉDITO FISCAL PARA INVERSIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN O VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL. Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales. El crédito fiscal aquí establecido no generará saldo a favor susceptible de devolución, excepto únicamente respecto de lo previsto en los parágrafos 3 y 4 del presente artículo.</p> <p>Igual tratamiento será aplicable a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado en las Mipymes, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+I. El crédito fiscal corresponde al 50% de la remuneración efectivamente pagada durante la vigencia fiscal y deberá solicitarse cada año una vez demostrada la vinculación del personal con título de doctorado. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los proyectos presentados y calificados bajo la modalidad de crédito fiscal no podrán acceder a la deducción y descuento definido en el artículo 158-1 y 256 del Estatuto Tributario, respectivamente. Igual tratamiento aplica para la remuneración derivada de la vinculación del NUEVO personal con título de Doctorado.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación definirá el cupo máximo de inversiones que podrá certificar bajo esta modalidad, el cual hará parte del cupo establecido en el parágrafo 1 del artículo 158-1 del estatuto tributario.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que cuenten con créditos fiscales vigentes superiores a mil UVT (1000 UVT) por inversiones en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia,</p>
<p>Tecnología e Innovación (CNBT), podrán solicitar Títulos de Devolución de Impuestos - TIDIS- por el valor del crédito fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 4. La remuneración pagada por la vinculación de personal con título de doctorado en las Mipymes podrá ser solicitada como TIDIS (Títulos de Devolución de Impuestos) siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y cuenten con un crédito fiscal vigente superior a los 1000 UVT.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Los créditos fiscales tendrán una vigencia de dos años una vez expedido el respectivo certificado</p> <p>ARTÍCULO 202 (NUEVO): DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.</p> <p>En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>ARTÍCULO 203 (NUEVO). DEDUCCIÓN POR DONACIONES E INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:</p>	<p>"Artículo 158-1. Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), serán deducibles en el período gravable en que se realicen. Lo anterior, no excluye la aplicación del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario cuando se cumplan las condiciones y requisitos allí previstos.</p> <p>El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) a las donaciones que se realicen por intermedio de las Instituciones de Educación Superior o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icoetex) dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a través de becas de estudio total o parcial, o créditos condonables que podrán incluir manutención, hospedaje, transporte, matrícula, útiles y libros, de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional respecto de las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas y créditos condonables a los que hace referencia el presente artículo, ii) a las donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y que sean destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), y iii) a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado en las empresas contribuyentes de renta, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+I. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) definirá anualmente un monto máximo total de la deducción prevista en el presente artículo y del descuento establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario y del crédito fiscal por inversiones en CTel, así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción y descuento por inversiones o donaciones de que trata el Parágrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario, efectivamente realizadas en el año. El Gobierno nacional definirá mediante reglamento que un porcentaje específico del monto máximo total de la deducción de que trata el presente artículo y del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario, se invierta en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en pequeñas y medianas empresas - Pymes.</p> <p>Cuando se presenten proyectos en CT+I que establezcan inversiones superiores al monto señalado anteriormente, el contribuyente podrá solicitar al CNBT la ampliación de dicho tope, justificando los beneficios y la conveniencia del mismo. En los casos de proyectos</p>

<p>plurianuales, el monto máximo establecido en este inciso se mantendrá vigente durante los años de ejecución del proyecto calificado, sin perjuicio de tomar en un año un valor superior, cuando el CNBT establezca un monto superior al mismo para dicho año.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los costos y gastos que dan lugar a la deducción de que trata este artículo y al descuento del artículo 256 del Estatuto Tributario, no podrán ser capitalizados ni tomados como costo o deducción nuevamente por el mismo contribuyente.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que hayan accedido al beneficio contemplado en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario antes de 31 de diciembre de 2016 en un proyecto plurianual, conservarán las condiciones previstas al momento de obtener la aprobación por parte del CNBT respecto del proyecto correspondiente. Las inversiones en los proyectos de que trata este Parágrafo, no se someten a lo previsto en el artículo 256 del Estatuto Tributario.</p> <p>PARÁGRAFO 4. La deducción prevista por la remuneración de personal con título de doctorado se causará cuando dicho personal no esté vinculado a los proyectos a los que hace mención el presente artículo en su primer inciso.</p> <p>ARTÍCULO 204 (NUEVO). DESCUENTO PARA INVERSIONES Y DONACIONES REALIZADAS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 256 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 104 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>“ARTÍCULO 256. DESCUENTO PARA INVERSIONES REALIZADAS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN. Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Las inversiones de que trata este artículo, podrán ser realizadas a través de los actores reconocidos por COLCIENCIAS de acuerdo con la normatividad vigente. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, definirá los procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los proyectos calificados, y las condiciones para garantizar la divulgación de los resultados de los proyectos calificados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual, y que además servirán de mecanismo de control de la inversión de los recursos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para que proceda el descuento de que trata el presente artículo, al calificar el proyecto se deberá tener en cuenta criterios de impacto ambiental.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) a las donaciones hechas a programas creados por las instituciones de</p>	<p>educación superior, o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a través de becas de estudio total o parcial o créditos condonables que podrán incluir manutención, hospedaje, transporte, matrícula, útiles y libros de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional respecto de las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas y créditos condonables a los que se refiere el presente artículo. ii) a las donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y que sean destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), y iii) a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado en las empresas contribuyentes de renta, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El descuento previsto por la remuneración de personal con título de doctorado se causará cuando dicho personal no esté vinculado a los proyectos a los que hace mención el presente artículo en su primer inciso.</p> <p>PARÁGRAFO 4. El descuento aquí previsto se somete a lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 158-1 del Estatuto Tributario</p> <p>ARTÍCULO 205 (NUEVO). ARMONIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON EL PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2016-2026. En cumplimiento de lo ordenado por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la política educativa del gobierno nacional contenida en el presente Plan Nacional de Desarrollo deberá armonizarse con los propósitos y lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. Con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, distritos y municipios articularán y armonizarán sus Planes de Desarrollo en materia educativa con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2016-2026 y en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>ARTÍCULO 206 (NUEVO). COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Créase una Comisión de alto nivel, que elaborará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo, una propuesta de acto legislativo del Sistema General de Participaciones.</p> <p>La Comisión estará conformada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio</p>
<p>de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Interior y el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>ARTÍCULO 207 (NUEVO). PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA –PTP–. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>“ARTÍCULO 50. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA –PTP–. El Programa de Transformación Productiva será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación. 2. Recursos aportados por las entidades nacionales, internacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias. 3. Donaciones. 4. Recursos de cooperación nacional o internacional. 5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo. 6. Las utilidades del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex). 7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. <p>Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado y será administrado por la entidad que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>ARTÍCULO 208 (NUEVO). TARIFAS A FAVOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. Modifíquese el artículo 124 de la Ley 6 de 1992, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 124. TARIFAS A FAVOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. El Gobierno Nacional fijará el monto de las tarifas que deban sufragarse en favor de las Cámaras de</p>	<p>Comercio por concepto de las matrículas, sus renovaciones, cancelaciones e inscripciones de los actos, libros y documentos que la ley determine efectuar en el registro mercantil, así como el valor de los certificados que dichas entidades expidan en ejercicio de sus funciones.</p> <p>Para el señalamiento de los derechos relacionados con la obligación de la matrícula mercantil y su renovación, el Gobierno nacional establecerá tarifas diferenciales en función del monto de los activos o de los ingresos de actividades ordinarias del comerciante o del establecimiento de comercio según sea el caso.</p> <p>Las cuotas anuales que el reglamento de las Cámaras de Comercio señale para los comerciantes afiliados son de naturaleza voluntaria.</p> <p>ARTÍCULO 209 (NUEVO). COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD (CRC) Y AGENDAS INTEGRADAS DEPARTAMENTALES DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (AIDCCTI). Las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC) coordinarán y articularán las acciones que promueven y adelantan los departamentos en temas relacionados con productividad, competitividad, ciencia, tecnología e innovación a través de las Agendas Integradas Departamentales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (AIDCCTI).</p> <p>Para garantizar el funcionamiento de las CRC, se destinará el uno por ciento (1%) del recaudo anual por concepto de las matrículas y sus renovaciones en el registro mercantil. La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) administrará los recursos recaudados para garantizar su equitativa distribución entre las CRC de los departamentos del país.</p> <p>ARTÍCULO 210 (NUEVO). OBLIGACIÓN DE PRONTO PAGO EN CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES. El Gobierno nacional establecerá las condiciones para reglamentar el pago en plazos justos de operaciones comerciales derivadas de actos mercantiles entre particulares con los objetivos de promover la competitividad empresarial, mejorar la liquidez de las empresas proveedoras y reducir las demoras en el pago una vez se ha finalizado la provisión de los bienes y servicios.</p> <p>ARTÍCULO 211 (NUEVO). ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO AL TURISMO. Los recursos del impuesto al turismo de que trata el artículo 4 de la Ley 1101 de 2006, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, serán recaudados y ejecutados a través del patrimonio autónomo constituido para el efecto por el Fondo Nacional del Turismo -Fonotur- o la entidad que haga sus veces, sin operación presupuestal alguna.</p> <p>ARTÍCULO 212 (NUEVO). TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO LABORAL. El Ministerio del Trabajo podrá dar por suspendido o terminado, mediante mutuo acuerdo, un procedimiento administrativo sancionatorio por violación de normas laborales, diferentes a las relativas a la formalización laboral. La terminación por mutuo acuerdo estará condicionada a que los investigados reconozcan el incumplimiento de las</p>

<p>normas laborales o de seguridad social integral, y garanticen la implementación por parte de los empleadores investigados, de medidas dirigidas a corregir las causas por las cuales se dio inicio a la actuación administrativa.</p> <p>Se suspenderá el procedimiento cuando los investigados reconozcan el incumplimiento de las normas y se comprometan a implementar las medidas correctivas mediante un plan de mejoramiento que contenga plazos razonables, no superiores a un (1) año, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio del Trabajo. Una vez se implemente el plan de mejoramiento en su totalidad, se dará por terminado el procedimiento.</p> <p>Si la suspensión por mutuo acuerdo se suscribiera en la etapa de averiguación preliminar no habrá lugar a sanción alguna; si se suscribiera entre la formulación de cargos y la presentación de descargos, la sanción tendrá una rebaja de la mitad; y si se suscribiera entre el período probatorio y la presentación de alegatos, la sanción tendrá una rebaja de una tercera parte. Si no se diere cumplimiento al plan de mejoramiento, se levantará la suspensión y se continuará con las etapas restantes del procedimiento, sin que proceda reducción alguna en la sanción.</p> <p>El Gobierno nacional reglamentará lo atinente a lo estipulado en el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 213 (NUEVO). FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (FIVICOT). Créase el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, y Control del Trabajo y la Seguridad Social (FIVICOT), como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyos recursos se destinarán a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.</p> <p>El fondo estará conformado por las multas que se impongan a partir del 1ro de enero de 2020, por la violación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, así como a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. Las multas impuestas por el Ministerio del Trabajo en relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, que hacen parte de la financiación del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecerán a este fondo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La función de cobro coactivo de las multas a las que hace referencia el presente artículo, le corresponderá a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, o a la dependencia que haga sus veces. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 214 (NUEVO): CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 36. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. La Superintendencia de Transporte cobrará una contribución especial de vigilancia, la cual, junto con las multas impuestas en ejercicio de sus funciones, tendrán como destino el presupuesto de la Superintendencia. La contribución será cancelada anualmente por todas las personas naturales y/o jurídicas que estén sometidas a su vigilancia, inspección o control de acuerdo con la ley o el reglamento. La contribución especial de vigilancia se fijará por parte de la Superintendencia de Transporte conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en los ingresos brutos derivados de la actividad de transporte que perciba el sujeto supervisado durante el período anual anterior, la Superintendencia de Transporte, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento (0,2%) de dichos ingresos brutos. 2. La contribución deberá cancelarse anualmente, en el plazo que para el efecto determine la Superintendencia de Transporte. <p>PARÁGRAFO 1. Para efectos del presente artículo, se entenderá por ingresos brutos derivados de la actividad de transporte, todos aquellos que recibe el supervisado por las actividades relacionadas con el tránsito, transporte, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el período anual anterior, sin restarle las contribuciones, gastos, costos, tributos, descuentos y deducciones.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para concesiones y otras formas de asociaciones público – privadas se entenderá por ingresos brutos derivados de la actividad de transporte, aquellos ingresos del concesionario en virtud del contrato, y que se liquidaran teniendo en cuenta los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios determinados con base en las normas establecidas para el impuesto sobre la renta y complementarios fijadas en el estatuto tributario y su reglamentación, diferentes de los ingresos recibidos con fuente presupuesto general de la Nación, entidades territoriales u otros fondos públicos.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La tarifa de la contribución podrá ser diferencial dependiendo de si la supervisión es integral, objetiva o subjetiva.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los concesionarios de puertos de servicio privado pagarán la contribución especial de vigilancia teniendo en cuenta como base de liquidación, la cifra resultante de multiplicar las toneladas movilizadas en el año inmediatamente anterior por la tarifa calculada anualmente por la Superintendencia de Transporte para cada tipo de carga de acuerdo con la metodología establecida en los planes de expansión portuaria y demás normas concordantes.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Para efectos del control en el pago de la contribución aquí prevista, la Superintendencia de Transporte reglamentará la inscripción y registro de los operadores portuarios, marítimos y fluviales.</p>
<p>PARÁGRAFO 6. La Superintendencia de Transporte tendrá personería jurídica, así el régimen presupuestal y financiero aplicable a los establecimientos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 215 (NUEVO). PROTECCIÓN DE USUARIOS DE TRANSPORTE AÉREO. La Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo, así como para adelantar las investigaciones e imponer las sanciones o medidas administrativas a que haya lugar por las infracciones a las normas aeronáuticas en lo referente a los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo, excluyendo aquellas disposiciones relacionadas con la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil; cuya competencia permanecerá en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Las multas impuestas por la Superintendencia de Transporte tendrán como destino el presupuesto de ésta.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los cargos y recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la protección de usuarios del modo de transporte aéreo serán trasladados a la Superintendencia de Transporte. En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la Superintendencia de Transporte cuente con el presupuesto necesario para la protección de los usuarios del sector.</p> <p>ARTÍCULO 216 (NUEVO). Modifíquese el parágrafo 2 y adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 25 de la Ley 1558 de 2002 el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO 2: Las reclamaciones que se susciten en desarrollo de la prestación y comercialización del servicio del transporte aéreo, serán resueltas por la Superintendencia de Transporte como única Entidad competente del sector, dando aplicación al procedimiento sancionatorio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes".</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las investigaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley seguirán en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y culminarán de conformidad con el régimen jurídico y procedimiento con el cual se iniciaron.</p> <p>ARTÍCULO 217 (NUEVO). INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. Para la promoción del emprendimiento, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías e innovación en la infraestructura de transporte, el INVIAS podrá incentivar la promoción del uso de nuevas tecnologías, mediante la cofinanciación de ejecución de tramos de prueba, con cargo a los presupuestos de los respectivos proyectos de infraestructura en desarrollo de los respectivos contratos.</p>	<p>PARÁGRAFO. La regulación técnica para la implementación, estandarización, seguimiento, metodologías y protocolos de nuevas tecnologías para la intervención de la infraestructura de transporte, se definirá por el INVIAS</p> <p>ARTÍCULO 218 (NUEVO). OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Para el financiamiento de la infraestructura, las entidades del sector transporte podrán implementar estrategias de financiación, tales como enajenación directa de activos, cobro por derechos por uso de la infraestructura de los distintos modos de transporte de su competencia. Los recursos obtenidos se destinarán al sector transporte, previa incorporación presupuestal.</p> <p>Con el mismo fin, el sector transporte podrá obtener ingresos a través de publicidad en la infraestructura o anexidades existentes, en los distintos modos de transporte propiedad de la Nación administrada por obra pública o concesión.</p> <p>ARTÍCULO 219 (NUEVO). REPROGRAMACION DE VIGENCIAS FUTURAS DEL SECTOR TRANSPORTE. Con el fin de atender gastos prioritarios del Sector Transporte y mantener la consistencia fiscal del Presupuesto General de la Nación, las entidades que conforman el Sector podrán recomponer el presupuesto a través de la reprogramación de los compromisos realizados con cargo a vigencias futuras, autorizadas en los diferentes proyectos de inversión.</p> <p>El Gobierno nacional hará los ajustes necesarios mediante decreto anual, debidamente motivado, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión del sector para la vigencia fiscal, aprobado por el congreso.</p> <p>ARTÍCULO 220 (NUEVO): Modifíquese el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, podrá destinarse a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.</p> <p>ARTÍCULO 221 (NUEVO). FONDO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA. Créase el Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga, como una cuenta especial de la Nación - Ministerio de Transporte, sin personería jurídica para financiar el NUEVO programa de modernización del parque automotor de carga.</p>

<p>El Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga se integrará con los recursos provenientes del saldo de los recursos pendientes por ejecutar del programa de renovación establecido en el CONPES 3759 de 2013, los recursos provenientes del pago efectuado por los interesados dentro del proceso de normalización y el pago de un porcentaje del valor comercial definido por el Ministerio de Transporte por el ingreso de vehículo de carga NUEVO y hasta que éstos se agoten. El Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Transporte, el que podrá destinar hasta un 10 % de los recursos del Fondo para sus gastos de funcionamiento. El secretario general del Ministerio de Transporte será el ordenador del gasto de los recursos del Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga y se hará de conformidad con la reglamentación que expida la entidad para dichos efectos.</p> <p>PARÁGRAFO. Los recursos del Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga serán administrados por una Fiducia; con quien el Ministerio de Transporte suscribirá el contrato respectivo. El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad determinada en la presente ley y a la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte, que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado.</p> <p>ARTÍCULO 222 (NUEVO): CONTRIBUCIÓN DE LAS CONCESIONES AL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. De los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones férreas y aéreas otorgadas por la ANI se destinará un porcentaje para su funcionamiento, de la siguiente manera:</p> <p>En las concesiones férreas y aéreas, el gobierno nacional definirá y aplicará una fórmula que permita repartir porcentualmente los recursos recaudados por el uso de la infraestructura de cada uno de los modos para los gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura. El porcentaje restante por concepto de recaudo por uso de la infraestructura, será destinado a financiar la construcción, mantenimiento y operación de cada modo, según corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO. En todo caso, el porcentaje señalado en este artículo no podrá ser superior al 15% por modo para la financiación del presupuesto del funcionamiento de la ANI.</p> <p>ARTÍCULO 223 (NUEVO). ARTÍCULO 26. VIGENCIAS FUTURAS DE LA NACIÓN Y LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL PARA PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 26 de la Ley 1508 de 2012:</p> <p>PARÁGRAFO: Las entidades estatales del orden nacional que cuenten con recursos propios o fondos especiales destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura, podrán destinar estos recursos para el desarrollo de proyectos de Asociación Público Privada -APP, sin que estos sean contabilizados dentro del límite anual de autorizaciones</p>	<p>de vigencias futuras establecido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES para el desarrollo de dichos proyectos. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de autorización de vigencia futuras al Consejo de Política Fiscal CONFIS para proyectos de Asociación Público Privada deberá estar acompañada de un análisis de disponibilidad y sostenibilidad de los ingresos propios o de la fuente de ingreso del respectivo fondo público durante el periodo que demande la ejecución del proyecto, de conformidad con los compromisos de pago proyectados.</p> <p>ARTÍCULO 224 (NUEVO). ARTÍCULO 27. REQUISITOS PARA PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE REQUIEREN DESEMBOLSOS DE RECURSOS PÚBLICOS EN ENTIDADES TERRITORIALES. Modifica el numeral 6,7 y el parágrafo del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, así:</p> <p>"6. La autorización por parte de la Asamblea o Concejo respectivo, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras para proyectos de Asociación Público Privada podrá efectuarse en cualquier momento y superar el periodo de gobierno del respectivo gobernador o alcalde. El plazo de dicha autorización no podrá exceder el plazo previsto en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.</p> <p>7. Las vigencias futuras que se expidan deberán cumplir las normas vigentes que regulan la materia y los parámetros previstos en el presente artículo, incluyendo la aprobación previa de la valoración de riesgos y pasivos contingentes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Estas vigencias futuras podrán ser aprobadas en el último año de gobierno, hasta por el plazo de duración de proyecto respectivo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para la presentación de estos proyectos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se deberá contar con la validación financiera por parte de alguna de las entidades financieras públicas de segundo piso o estructuradoras públicas del orden nacional.</p> <p>Se exceptúan de la mencionada validación, aquellos proyectos que han sido estructurados por una estructuradora pública del orden nacional o el Departamento Nacional de Planeación".</p> <p>ARTÍCULO 225 (NUEVO): GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE EN ZONAS APARTADAS SIN SERVICIO.</p> <p>De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 381 de 2012, y las normas que lo sustituyan o lo complementen, el Ministerio de Minas y Energía dirigirá la forma en que se podrán gestionar los recursos que sociedades decidan aportar para extender el uso de gas natural distribuido por redes y/o gas licuado de petróleo distribuido por redes a cabeceras municipales que no cuenten con el servicio</p>
<p>respectivo y/o a centros poblados diferentes a la cabecera municipal, como por ejemplo las veredas, los corregimientos, caseríos y/o inspecciones de policía, que no cuenten con el servicio respectivo. Para el efecto, la persona jurídica deberá depositar los recursos mencionados en una fiducia mercantil que la misma deberá contratar, a través de la cual se aportarán los recursos a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que ejecuten proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible. Los aportes de estos recursos se registrarán por lo establecido en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>ARTÍCULO 226 (NUEVO). SISTEMA DE RECAUDO Y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte que sean cofinanciados con recursos de la nación, adoptarán un sistema de recaudo centralizado, así como un sistema de gestión y control de flota, que integre los subsistemas de transporte complementario y de transporte masivo, integrado, estratégico o regional, utilizando mecanismos que así lo permitan, en especial en el sistema de recaudo unificado, el cual permitirá el pago electrónico y/o en efectivo y los sistemas de compensación entre operadores, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de transporte competente de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos.</p> <p>Se entiende como recaudo centralizado, aquel sistema mediante el cual se recaudan los dineros por concepto de la tarifa al usuario del sistema de transporte, los cuales se administran a través de un patrimonio autónomo constituido por el agente recaudador el cual estará sujeto a la auditoría permanente e irrestricta de la autoridad de transporte correspondiente.</p> <p>Los sistemas de recaudo centralizado, de control de flota y de información y servicio al usuario, se constituyen en la herramienta tecnológica de protocolo abierto que controla la calidad, la cobertura y la continuidad del servicio del respectivo sistema de transporte y suministran información para que las autoridades definan políticas de movilidad, incluyendo demanda, oferta, tarifa y derechos de participación de los agentes. La totalidad de la información recolectada es propiedad de la autoridad territorial o quien esta delegue, teniendo libre acceso a las bases de datos.</p> <p>En los Sistemas de Transporte masivos estos, ni sus vinculados económicos podrán participar en la operación y administración de sistema de recaudo. Vinculados económicos entendidos como tales los que se encuentren en los supuestos previstos por los artículos 450 a 452 del Estatuto Tributario.</p> <p>Para los sistemas estratégicos de transporte público los agentes operadores o sus vinculados podrán operar el sistema de recaudo centralizado, caso en el cual el Ministerio de Transporte reglamentará las condiciones, garantizando la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigencia de la presente ley por las entidades territoriales o cuando el sistema integrado de transporte masivo sea operado por una entidad pública. La autoridad competente cancelará las habilitaciones correspondientes a</p>	<p>las empresas de transporte masivo, integrado, estratégico, regional o complementario que no se integren al sistema de recaudo centralizado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La autoridad territorial o quien esta delegue podrá ostentar la calidad de operador del sistema de recaudo, del sistema de control y gestión de flota y del sistema de información al usuario, siempre y cuando los estudios que así lo recomienden. En todo caso se garantizará la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigor de la presente ley por las entidades territoriales. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones técnicas, operativas y de seguridad de los sistemas de recaudo en el país.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los agentes recaudadores de transporte público podrán ser habilitados por la autoridad competente para que además de recaudar la tarifa del servicio de transporte público, en sus diferentes modalidades, puedan recaudar el precio de otros productos o servicios afines o conexos a la movilidad. Para el efecto en el patrimonio autónomo constituido para el recaudo centralizado se deberán generar subcuentas por cada concepto de pago.</p> <p>ARTÍCULO 227 (NUEVO). INFRACCIONES POSTALES. Modifíquese el artículo 37 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 37. INFRACCIONES POSTALES. Constituyen las infracciones a este ordenamiento las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el Servicio de correo sin estar legalmente habilitado para ello. 2. La suspensión total o parcial de la prestación del Servicio Postal Universal por parte del operador postal oficial. 3. La utilización de oferta o anuncio de servicios que corresponden de manera exclusiva al Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 4. El incumplimiento en la implementación, actualización o aplicación de los sistemas de administración y mitigación de riesgos por parte de los operadores postales de pago. 5. No cumplir los operadores postales de pago en todo tiempo con los requisitos patrimoniales fijados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que deben respaldar la operación o cualquier situación que afecte su capacidad de responder por sus obligaciones y pueda poner en riesgo los recursos recibidos del público. 6. Cualquier forma de violación a la libertad y confidencialidad de los envíos postales. 7. La prestación de servicios postales sin la debida inscripción en el registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

<p>8. No pagar la contraprestación periódica</p> <p>9. No pagar oportunamente la contraprestación periódica.</p> <p>10. Pagar la contraprestación periódica fijando como base para su cálculo ingresos inferiores a los realmente percibidos por concepto de prestación de servicios postales.</p> <p>11. El incumplimiento de uno o más indicadores técnicos y de calidad de los servicios postales.</p> <p>12. La negativa, obstrucción o resistencia a ser inspeccionado dentro de la visita administrativa para esclarecer hechos por la prestación del servicio.</p> <p>13. La actuación destinada a ocasionar fraude en el franqueo.</p> <p>14. No cumplir el Operador de Servicios Postales con la obligación de divulgar, en sitio visible en todos los puntos de atención al público, las condiciones de prestación de cada servicio postal.</p> <p>15. No cumplir el Operador de Servicios Postales con la obligación de divulgar, en la página web de la empresa y/o en medio de comunicación escrito, las condiciones de prestación de cada servicio postal.</p> <p>16. La demora por parte de los Operadores de Servicios Postales, en facilitar la información requerida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de cumplir con las funciones asignadas.</p> <p>17. La consolidación de objetos postales por parte del operador con el fin de evadir la contraprestación fijada en esta ley.</p> <p>18. Cualquiera otra forma de incumplimiento o violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales o regulatorias en materia de servicios postales.</p> <p>ARTÍCULO 228 (NUEVO). SANCIONES POSTALES. Modifíquese el artículo 38 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 38. SANCIONES. Previo el trámite del procedimiento administrativo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con la plenitud de las garantías constitucionales, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado podrá imponer las siguientes sanciones:</p>	<p>1. Amonestación escrita. La cual podrá ser publicada por un término de un (1) año en el registro de operadores postales.</p> <p>2. Multa de hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>3. Suspensión de operaciones hasta por dos (2) meses.</p> <p>4. Cancelación del título habilitante para la prestación de servicios postales y su eliminación del Registro de Operadores Postales.</p> <p>PARÁGRAFO. Se podrá declarar la caducidad del Contrato de Concesión al Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, de acuerdo con los requisitos legales aplicables, cuando se constate la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, del artículo 37 de la presente Ley.</p> <p>ARTÍCULO 229 (NUEVO). GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES POSTALES. Modifíquese el artículo 39 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 39. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES. Para definir las sanciones aplicables se deberá aplicar los criterios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En el procedimiento administrativo sancionador que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrán tenerse como factores atenuantes, los siguientes criterios:</p> <p>1. Cuando, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto mediante el cual se formulan cargos, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en las tres cuartas partes de la que resultare pertinente imponer.</p> <p>2. Cuando, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del acto mediante el cual se formulan cargos, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en la mitad de la que resultare pertinente imponer.</p> <p>3. Cuando, hasta antes de la culminación del periodo probatorio, el investigado acredite que se ha producido el cese de los actos u omisiones que dieron lugar al inicio de la actuación administrativa, la sanción administrativa podrá reducirse hasta en la tercera parte de la que resultare pertinente imponer.</p> <p>ARTÍCULO 230 (NUEVO). RECURSOS DEL FONTOC PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, podrá transferir a la Superintendencia de Industria y Comercio los recursos</p>
<p>para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control en materia de comunicaciones adelantada por esta Entidad.</p> <p>ARTÍCULO 231 (NUEVO). El manejo, tratamiento o procesamiento de información no configuran, por sí mismos, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones que se rige por la Ley 1341 de 2009, aunque se soporten en redes y servicios de telecomunicaciones.</p> <p>Cuando en un mismo negocio jurídico se involucre la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, y el manejo, tratamiento o procesamiento de información, deberá realizarse la separación contable de los ingresos derivados del manejo, tratamiento o procesamiento de información y de los ingresos derivados de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones que se rigen por la Ley 1341 de 2009, respectivamente.</p> <p>ARTÍCULO 232 (NUEVO). PRODUCCIÓN Y CONTENIDO LOCAL EN SERVICIOS DE VIDEO BAJO DEMANDA. Los servicios bajo demanda (Subscription Video on Demand - SVOD-) que se prestan a través de Internet (Over the Top-OTT-), deberán disponer, para los usuarios en Colombia, de una sección fácilmente accesible para el usuario en la que se incluyan obras audiovisuales de origen nacional.</p> <p>El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente Ley, los aspectos necesarios para dar cumplimiento al presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 233 (NUEVO). ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA. Se entiende por Áreas de Desarrollo Naranja -ADN- los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017. Las ADN basadas en la oferta cultural y creativa son espacios que operan como centros de actividad económica y creativa, contribuyen a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, crean un ambiente propicio en el que confluyen iniciativas en estos campos, fortalecen el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.</p> <p>Para el desarrollo de cada ADN la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos.</p> <p>Para estimular la localización de actividades culturales y creativas en los espacios identificados y crear un ambiente que permita atraer la inversión para mejoras locativas, se podrá promover la exención de un porcentaje del impuesto predial por un tiempo</p>	<p>establecido, la exención de un porcentaje del impuesto por la compra o venta de inmuebles y la exención del pago del impuesto de delineación urbana.</p> <p>En todo caso, las autoridades competentes deben establecer los procedimientos de identificación y registro de los beneficiarios, los procedimientos legales para su operación y los mecanismos de control y seguimiento pertinentes.</p> <p>En la identificación de los beneficiarios tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión público y privada que se atraiga.</p> <p>PARÁGRAFO. Las inversiones que se realicen en Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) tendrán el mismo beneficio de obras por impuestos previsto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, que adiciona el artículo 800-1 al Estatuto Tributario. Las entidades estatales declarantes de renta y los particulares que participen en asociaciones público privadas regidas por la Ley 1508 de 2012 para la realización de proyectos de economía creativa y que desarrollen infraestructuras en la forma descrita en el precitado artículo 71, también serán destinatarias de este mecanismo.</p> <p>Las instancias de evaluación, viabilización y aprobación deberán contar con el concepto previo favorable del Ministerio de Cultura. Esta entidad deberá conformar un banco de proyectos susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuesta para recibir el amparo de que trata este artículo y que puedan llevarse a cabo en las ADN que se establezcan.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará lo previsto en este artículo y tendrá la facultad para definir los toques o montos máximos de los proyectos beneficiarios de obras por impuestos en Áreas de Desarrollo Naranja.</p> <p>ARTÍCULO 234 (NUEVO). PROTECCIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA. El Fondo Nacional de Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta individual de cesantías de cada afiliado, como mínimo un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real-UVR, certificada por el Banco de la República, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y proporcional por la fracción de año que corresponda al momento de retiro, sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.</p> <p>Para el efecto, los saldos de Cesantías que administre el Fondo Nacional del Ahorro se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.</p>

<p>ARTÍCULO 235 (NUEVO). INTERESES SOBRE CESANTÍAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 12. INTERESES SOBRE CESANTÍAS. El Fondo Nacional del Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta de cesantías de cada servidor público afiliado, un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real-UVR, certificada por el Banco de la República, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondientes al año inmediatamente anterior o proporcional por la fracción de año que se liquide definitivamente. No obstante, el cálculo del interés tendrá en cuenta las fechas en las que fue consignada cada fracción.</p> <p>Para el efecto, los saldos que administre el Fondo Nacional del Ahorro por este concepto se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.</p> <p>PARÁGRAFO: El reconocimiento de intereses de que trata el presente artículo no aplicará a los servidores de las entidades públicas empleadoras del orden departamental y municipal, a quienes aplica el régimen establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en lo relacionado con las fechas de transferencia de cesantías, intereses y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.</p> <p>ARTÍCULO 236 (NUEVO). TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 29 de 1973, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 13. TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL. El trámite de reparto notarial para los actos que involucren la constitución de propiedad horizontal, constitución o levantamiento de gravámenes, adquisición o transferencia del derecho de propiedad y adquisición o transferencia de inmuebles donde comparezcan las entidades financieras del Estado de orden nacional que otorguen o que otorgaron el crédito para la adquisición de vivienda, cuando en el círculo de que se trate haya más de una notaría, se asignaran equitativamente entre las que exista, de tal modo que la administración no establezca privilegios a favor de ningún notario.</p> <p>Las entidades serán responsables de dar cumplimiento al procedimiento y dar asignación de los actos de escrituración en el círculo notarial que corresponda en orden ascendente, teniendo en cuenta la ubicación de los mismos.</p> <p>El mecanismo mediante el cual se dará cumplimiento a lo anterior deberá ser auditado anualmente por un tercero independiente, con criterios de eficiencia y transparencia.</p> <p>ARTÍCULO 237 (NUEVO). INSPECCION Y VIGILANCIA. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 14. INSPECCION Y VIGILANCIA. De conformidad con la reglamentación especial que al efecto expida el Gobierno Nacional, el Fondo Nacional del Ahorro estará sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>ARTÍCULO 238 (NUEVO). SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El principio de seguridad jurídica deberá estar inmerso en las acciones y actuaciones urbanísticas, a fin de propender por la inversión y estabilidad a mediano y largo plazo del sector edificador.</p> <p>El otorgamiento de una licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades crea derechos y obligaciones de carácter particular para el titular de la licencia, y de carácter colectivo para la comunidad en general y las entidades territoriales correspondientes.</p> <p>Para los titulares de las licencias urbanísticas, el otorgamiento de una licencia reconoce derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma; y genera para su titular una serie de deberes en los términos y condiciones autorizados en el acto administrativo que la adopta.</p> <p>En los eventos en que la licencia urbanística comprenda obligaciones de cesión de áreas para espacio público, o construcción de equipamiento público, se entenderá que la licencia urbanística reconoce derechos colectivos al espacio público de las áreas de cesión que surgen como consecuencia del proyecto urbanístico licenciado y de las obras de infraestructura en servicios públicos y vías de la malla vial arterial que se ejecuten por efecto de la concesión de la licencia.</p> <p>PARÁGRAFO. El acto administrativo que adopte la concertación ambiental en el proceso de formulación de un plan parcial se sujetará a las determinantes ambientales incorporadas en el trámite de revisión o modificación de los planes de ordenamiento territorial.</p> <p>ARTÍCULO 239 (NUEVO). MESA DE EQUIDAD. Créase la Mesa de Equidad como instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno Nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, el seguimiento de las acciones del Gobierno y la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y pobreza extrema y el cumplimiento de las metas trazadoras en materia de pobreza. La Secretaría Técnica estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento para la Prosperidad Social. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Mesa.</p>
<p>ARTÍCULO 240 (NUEVO). ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA GRATUITA. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012 que quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 15. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA GRATUITA. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social brindará acompañamiento familiar a través de la Estrategia Unidos a los hogares en condición de pobreza que sean beneficiarios de los programas de vivienda gratuita.</p> <p>El acompañamiento social en los proyectos de vivienda ejecutados en el marco de los programas de vivienda gratuita, en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes será coordinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>A nivel territorial la estrategia de acompañamiento social deberá ser implementada y ejecutada por los municipios, distritos y distritos especiales, quienes, junto con entidades privadas involucradas en los proyectos, deberán reportar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la información para el seguimiento al impacto del acompañamiento social en la calidad de vida de la población beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita.</p> <p>ARTÍCULO 241 (NUEVO). CUENTAS MAESTRAS PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Las personas jurídicas o naturales que defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo a criterios técnicos basados en el volumen de recursos que reciban en el marco de los contratos que suscriban para la ejecución de los objetivos misionales de la entidad, con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, deberán realizar la apertura de Cuentas Maestras que solo aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos. Así mismo, las operaciones de crédito que se hagan a estas cuentas maestras deberán realizarse vía electrónica.</p> <p>La reglamentación asociada con la apertura, registro, y demás operaciones autorizadas en las cuentas maestras, será establecida de conformidad con la metodología que para tal efecto determine el ICBF.</p> <p>ARTÍCULO 242 (NUEVO). SUBSIDIO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL. Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, hayan desarrollado la labor por un tiempo no menos de 10 años y no reúnan los requisitos para acceder a una pensión.</p> <p>La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que</p>	<p>se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Pendiente aprobación de JAL.</p> <p>ARTÍCULO 243 (NUEVO). PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - ESCNNA. El Gobierno nacional teniendo como base la ley 1336 de 2009, implementará un programa de prevención y atención integral para niños, niñas y adolescentes, víctimas de explotación sexual y comercial. El gobierno nacional en coordinación con las entidades territoriales priorizadas desarrollará una estrategia de asistencia técnica para incluir en los planes de desarrollo de los territorios focalizados, el programa de atención y prevención integral de acuerdo con las dinámicas específicas del territorio.</p> <p>ARTÍCULO 244 (NUEVO). SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 41 de 1993 así:</p> <p>ARTÍCULO 3. SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria. Esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS".</p> <p>ARTÍCULO 245 (NUEVO). CREACIÓN DE LA TASA, HECHO GENERADOR, SUJETO PASIVO Y ACTIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. CREACIÓN DE LA TASA, HECHO GENERADOR, SUJETO PASIVO Y ACTIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Créase la tasa del servicio público de Adecuación de Tierras para recuperar los costos asociados a su prestación y que se constituyen como la base gravable para la liquidación. Estos costos se determinarán, a través del sistema y método tarifario establecido en la presente ley.</p> <p>Serán hechos generadores de la tasa del servicio público de ADT los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro de agua para usos agropecuarios; 2. Drenaje de aguas en los suelos; 3. Protección contra inundaciones; 4. Desarrollo de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria.

<p>La entidad pública propietaria del distrito que preste el servicio público de ADT, será sujeto activo de la tasa del Servicio Público de Adecuación de Tierras y todo usuario de los Distritos de Adecuación de Tierras será sujeto pasivo.</p> <p>ARTÍCULO 246 (NUEVO). SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS. El sistema y método para la fijación de las tarifas que se cobrarán como recuperación de los costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, es el siguiente:</p> <p>1) Sistema: Para la definición de los costos sobre cuya base haya de calcularse la tarifa de adecuación de tierras, se aplicará el siguiente sistema:</p> <p>a) Tarifa Fija: se calcula a partir de la sumatoria de los costos de administración y de la proporción de los costos de operación y conservación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dividida sobre el área del distrito de Adecuación de Tierras. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área beneficiada de cada predio.</p> <p>b) Tarifa Volumétrica o de aprovechamiento: se calcula a partir de la sumatoria de la proporción de los costos de operación y conservación, más el costo por utilización de aguas que el distrito de Adecuación de Tierras cancela a la autoridad ambiental competente, dividida por el volumen de agua anual derivado en bocatoma. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el volumen del agua entregado a cada usuario.</p> <p>c) Tarifa por prestación de actividades para mejorar la productividad agropecuaria: se calcula a partir de la sumatoria de los costos fijos y variables de las actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria, dividido entre el número de beneficiados por dichas actividades. Esta tarifa se cobrará únicamente a los usuarios del distrito de Adecuación de Tierras que soliciten al prestador del servicio público la prestación de dichas actividades.</p> <p>d) Tarifa para reposición de maquinaria: se calcula a partir del valor anual de depreciación de la maquinaria, dividido sobre el área total del distrito de Adecuación de Tierras. Para establecer el valor que le corresponde pagar a cada usuario por concepto de esta tarifa, se multiplica por el área de cada predio. Para el cálculo de las tarifas se utilizará:</p> <p>I. El presupuesto anual de costos asociados a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, elaborado por el prestador del servicio público.</p>	<p>II. El registro general de usuarios actualizado.</p> <p>III. El plan de adecuación de tierras proyectado.</p> <p>2) Método: Definición de los costos asociados a la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras, sobre cuya base se hará la fijación del monto tarifario de la tasa del servicio público:</p> <p>a) Costos de administración del distrito. Comprenden la remuneración del personal administrativo, costos generales, costos de facturación, arriendos, vigilancia, servicios públicos, seguros, impuestos y costos no operacionales relacionados con la administración del respectivo distrito.</p> <p>b) Costos de operación del distrito. Comprenden la remuneración del personal operativo, energía eléctrica para bombeo, costos de operación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, y movilización del personal de operación del distrito.</p> <p>c) Costos de conservación. Comprenden la remuneración del personal de conservación y los costos de la conservación, limpieza, reparación y reposición de infraestructura y equipos del distrito.</p> <p>d) Costos de actividades complementarias para mejorar la productividad agropecuaria. Comprenden los costos asociados al fortalecimiento organizacional y extensión agropecuaria; promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego; apoyo a la producción agropecuaria; investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación; comercialización; manejo eficiente del agua y suelo; aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras.</p> <p>e) Costo de la Tasa por Utilización de Aguas -TUA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 o las disposiciones que hagan sus veces. Se calcula a partir del volumen de agua medido que se utiliza para la prestación del servicio de riego a los usuarios del Distrito de riego.</p> <p>f) Costos de Reposición de Maquinaria. Son los costos en que se incurre para reemplazar la maquinaria del distrito destinada para la prestación del servicio público de adecuación de tierras a los usuarios, una vez haya cumplido su vida útil.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijará mediante resolución, antes del 31 de diciembre de cada año y para la vigencia siguiente, la tarifa fija, la tarifa volumétrica y la tarifa para reposición de maquinaria del servicio público de riego, con el fundamento en el método y sistema establecidos en la presente Ley. Asimismo, fijará anualmente la proporción de los costos de operación y conservación para las tarifas fija y</p>
<p>volumétrica para cada distrito de Adecuación de Tierras, teniendo en cuenta su naturaleza, así como los sistemas de captación y distribución del agua.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La autoridad ambiental de la jurisdicción del respectivo distrito de adecuación de tierras no podrá facturar incrementos por concepto de TUA que superen lo facturado el año anterior indexado en el Índice de Precios al Consumidor emitido por el DANE. El valor a pagar por el administrador del Distrito de Adecuación de Tierras será con cargo a cada usuario del servicio y debe calcularse proporcionalmente al área beneficiada de cada uno por el servicio prestado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En el caso de las asociaciones de usuarios, la factura del servicio público de adecuación de tierras constituye título ejecutivo y en consecuencia, su cobro se hará conforme con las reglas de procedimiento establecidas en el Código General del Proceso.</p> <p>ARTÍCULO 247 (NUEVO). FONDO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Modifíquese el ARTÍCULO 16 de la Ley 41 de 1993 así:</p> <p>ARTÍCULO 16. FONDO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Créase el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras -FONAT- como una unidad administrativa de financiamiento del Subsector de Adecuación de Tierras, cuyo objetivo es financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS".</p> <p>El Fondo funcionará como una cuenta separada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), quien lo manejará y su representante legal será el Presidente de dicha Agencia.</p> <p>ARTÍCULO 248 (NUEVO). ENTIDAD RESPONSABLE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ADT. Adiciónese el siguiente artículo de la ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. ENTIDAD RESPONSABLE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ADT. El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será la entidad responsable de adelantar labores de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras conforme lo dispuesto en la ley.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el ejercicio de estas funciones, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural organizará dentro de su estructura interna, una dependencia encargada de conocer de los procesos sancionatorios en primera y segunda instancia, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la ley 1437 de 2011.</p>	<p>ARTÍCULO 249 (NUEVO). INFRACCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADT. Adiciónese el siguiente artículo de ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. INFRACCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADT. Serán infractores del servicio público de adecuación de tierras los usuarios y operadores en la prestación de este servicio público. Las infracciones serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No suministrar oportunamente a las autoridades la información y los documentos necesarios para el ejercicio de la inspección, vigilancia y control. 2. No suministrar oportunamente a la asamblea general de la asociación de usuarios la información y documentos relevantes para la administración del distrito de adecuación de tierras. 3. Extraviar, perder o dañar bienes del distrito de adecuación de tierras o de la asociación de usuarios que se tengan bajo administración o custodia. 4. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten el presupuesto de la asociación de usuarios sin contar con las autorizaciones pertinentes. 5. Llevar de forma indebida los libros de registro de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, así como los libros de contabilidad financiera. 6. Efectuar inversión de recursos públicos en condiciones que no garantizan seguridad, rentabilidad y liquidez. 7. Omitir o retardar injustificadamente el ejercicio de las funciones que le son propias de su naturaleza. 8. Extraviar, perder o dañar maquinaria, equipos técnicos necesarios para la debida operación y conservación del distrito de adecuación de tierras. 9. Extraviar, perder o dañar información administrativa financiera, técnica o legal relacionada con la operación del distrito de adecuación de tierras. 10. Alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información de cualquiera de los sistemas de información del distrito de adecuación de tierras o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas. 11. Recibir dádivas o beneficios por la prestación del servicio público de adecuación de tierras que no correspondan a las tarifas establecidas legalmente.

<p>12. No asegurar por el valor real los bienes del distrito de adecuación de tierras que tenga bajo custodia.</p> <p>13. Obtener o beneficiarse de la prestación del servicio público de adecuación de tierras de forma irregular, clandestina o a través de la alteración de los mecanismos de medición y control.</p> <p>ARTÍCULO 250 (NUEVO). SANCIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ADT. Adiciónese el siguiente artículo a la ley 41 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO X. SANCIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ADT. Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias a los responsables de las infracciones en calidad de operadores o usuarios del servicio público de adecuación de tierras y demás disposiciones vigentes que las adicionen, sustituyan o modifiquen, las cuales se incorporarán atendiendo a la graduación establecida en el Artículo 50 de la ley 1437 del 2011 o las disposiciones legales que hagan sus veces.</p> <p>Las sanciones contenidas en el presente artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar, se impondrán al infractor de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada.</p> <ol style="list-style-type: none"> Multas pecuniarias hasta por 241.644,6 UVT. Suspensión temporal de la autorización para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras. Revocatoria de la autorización para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras. Inhabilidad hasta por veinte (20) años para ejercer la función de prestador del servicio público de adecuación de tierras. <p>PARÁGRAFO 1. Los actos administrativos que impongan sanciones pecuniarias prestarán mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse a través de jurisdicción coactiva.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso que la entidad prestadora del servicio público de adecuación de tierras tenga un contrato de administración delegada sobre un distrito de propiedad del Estado y sea sancionada en los términos de los numerales 3 y/o 4, se terminará inmediata y unilateralmente el contrato.</p> <p>ARTÍCULO 251 (NUEVO). REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS. Adiciónese el artículo 76 de la ley 1448 de 2011 el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO X. REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS. La inscripción en el RUPTA procederá de oficio, o por solicitud del interesado y deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes al hecho victimizante, salvo fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La cancelación en el RUPTA procederá en cualquier tiempo respecto de medidas individuales o colectivas, de oficio o por solicitud del beneficiario de la medida o del propietario del predio. Una vez recibida la solicitud, o iniciado el trámite de oficio, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, comunicará dicho trámite a través del medio más eficaz a quienes puedan verse directamente afectados por la decisión, a fin de que puedan intervenir en el trámite administrativo para aprobar las pruebas que se pretenden hacer valer. La referida Unidad tendrá un término de sesenta (60) días contados a partir del momento en que acometa el estudio para decidir sobre la inclusión o cancelación en el RUPTA. Este término podrá ser prorrogado hasta por treinta (30) días, cuando existan o sobrevengan circunstancias que lo justifiquen. El Gobierno nacional reglamentará este procedimiento administrativo especial, en armonía con la Ley 1448 de 2011.</p> <p>ARTÍCULO 252 (NUEVO). OPERACIONES FINAGRO. Adiciónese los numerales 6 y 7 al artículo 10 de la Ley 16 de 1990 modificado por el artículo 4° del decreto 2371 de 2015 e incorporado en el artículo 230 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 10. OPERACIONES FINAGRO.</p> <ol style="list-style-type: none"> Transferir recursos al fondo de microfinanzas rurales hasta en un 20% de su patrimonio técnico conforme a las directrices de su junta directiva. Realizar operaciones de redescuento con entidades microfinancieras no vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia, sujeto a los límites aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la superintendencia de economía solidaria y a los límites aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y a las operaciones que en desarrollo de este artículo reglamente la Comisión nacional de crédito agropecuario. La junta directiva de Finagro autorizará los cupos a cada entidad precio estudios de riesgos realizados por Finagro a cada entidad no vigilada. <p>ARTÍCULO 253 (NUEVO). FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE CAFÉ. Créase el Fondo de Estabilización de Precios del Café como una cuenta especial sin personería jurídica que tendrá por objeto adoptar una variedad de mecanismos técnicamente idóneos para estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano y protegerlo de precios extremadamente bajos.</p>
<p>El Congreso de la República definirá su estructura, administración, finalidades, funciones, recursos para su capitalización y funcionamiento, mecanismos y criterios para su reglamentación por parte del Gobierno nacional.</p> <p>ARTÍCULO 254 (NUEVO). TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirá un marcador de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.</p> <p>Los informes mencionados en los incisos anteriores deberán presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan Operativo Anual de inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán de los trazadores presupuestales a que hace referencia los incisos anteriores.</p> <p>ARTÍCULO 255 (NUEVO). Adicionar un parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2017, modificada por la Ley 1849 de 2017, así:</p> <p>PARÁGRAFO 5. Los predios rurales donde se desarrollen o vayan a desarrollar proyectos productivos por parte de la población en proceso de reincorporación serán transferidos directamente por la Sociedad de Activos Especiales a los beneficiarios de estos proyectos que indique la Agencia Nacional de Reincorporación, en los plazos que define el Gobierno Nacional. En estos casos se configurará una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras. Se excluyen de esta previsión los bienes a que se refiere el artículo 144 de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 256 (NUEVO). Adiciona un artículo NUEVO al PL, modificando el artículo 8 del Decreto Ley 899 de 2017, así:</p> <p>ARTÍCULO 8. RENTA BÁSICA. La renta básica es un beneficio económico que se otorgará a cada uno de los integrantes de las FARC-EP, una vez surtido el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad y a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante veinticuatro (24) meses, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos. Este beneficio económico equivaldrá al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el momento de su reconocimiento.</p> <p>Una vez cumplidos los 24 meses anteriormente señalados, se otorgará una asignación mensual equivalente al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, sujeta al cumplimiento de la ruta de reincorporación, la cual se compone de: Formación Académica, Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Acompañamiento Psicosocial, Generación de Ingresos, entre otros componentes que dispongan el Gobierno Nacional. Este beneficio</p>	<p>no será considerado fuente de generación de ingresos y su plazo estará determinado por las normas en materia de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera contenidas en este Plan Nacional de Desarrollo. Las condiciones y términos para el reconocimiento de este beneficio serán establecidas por el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO. Para aquellos integrantes de las FARC-EP privados de la libertad que sean beneficiados con indulto o amnistía, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el desembolso de la renta básica se realizará a partir del mes siguiente de aquel en que recupere su libertad y una vez se realicen los trámites administrativos correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 257 (NUEVO). El mecanismo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018 se priorizará para beneficiar a los municipios definidos en el Decreto 893 de 2017 o la reglamentación que lo modifique o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO. La Agencia de Renovación del Territorio - ART efectuará una priorización de las iniciativas para conformar el banco de proyectos de que trata el inciso tercero del artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Transformación regional-PATR o la Hoja de Ruta correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 258 (NUEVO). Modifíquese el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>Declaración y pago nacional. Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán adoptar y exigir a los contribuyentes presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En el evento en que los municipios o distritos establezcan mecanismos de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, tales formularios serán adaptados a partir del formulario único nacional por cada entidad.</p> <p>Para efectos de la presentación de la declaración y el pago, los municipios y distritos podrán suscribir convenios con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a la entidad territorial sujeto activo del tributo. La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando, el pago se haya realizado dentro del término establecido, y se remita dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha fecha.</p> <p>Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán permitir a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de los demás tributos por ellas administrados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, incluyendo la utilización de medios electrónicos.</p> <p>Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán armonizar la clasificación de actividades económicas de sus registros de información tributaria (RIT) y</p>

<p>de las tarifas del impuesto de industria y comercio a la Clasificación de Actividades Económicas que adopte o que se encuentra vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias.</p> <p>Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará en relación con las declaraciones que deban presentarse a partir de la vigencia 2020.</p> <p>ARTÍCULO 259 (NUEVO). Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país, a las empresas empleadoras de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, se les asignará una puntuación adicional en procesos de licitación pública y concurso de méritos. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para el otorgamiento de este beneficio.</p> <p>ARTÍCULO 260 (NUEVO). Trazador presupuestal para la paz y equidad para la mujer: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirán los marcadores de paz y de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para las referidas finalidades y preparen anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, y los recursos apropiados para la vigencia en curso. Esta información deberá conformar el proyecto de ley del presupuesto general de la nación que se presenta al congreso anualmente, durante el tiempo de ejecución del PMI, como un anexo denominado Gasto Paz PGN y Anexo Gasto Mujeres PGN respectivamente para cada trazador.</p> <p>Las Entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias deberán reportar periódicamente el avance de los indicadores estipulados en el Plan Marco de implementación en el Sistema de Información Integral para el Posconflicto (SIIPO), o el que para estos fines disponga el Gobierno Nacional, información que deberá ser pública. La Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con el Departamento Nacional de Planeación estarán a cargo del sistema".</p> <p>En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán de los NUEVOs trazadores presupuestales a que hace referencia el inciso anterior.</p> <p>ARTÍCULO 261 (NUEVO). – PRODUCCIÓN Y CONTENIDO LOCAL EN LOS SERVICIOS DE VIDEO BAJO DEMANDA. Los servicios bajo demanda (Subscription Video on Demand – SVOD-) que se presten a través de Internet (Over the Top – OTT -), deberán disponer, para los usuarios en Colombia, de una sección fácilmente accesible para el usuario en la que se incluyan obras audiovisuales de origen nacional.</p> <p>El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente Ley, los aspectos necesarios para dar cumplimiento al presente artículo.</p>	<p>ARTÍCULO 262 (NUEVO). - LICENCIAS, PERMISOS AMBIENTALES Y MINEROS PARA EL PROGRAMA "DE VIAS TERCARIAS". Para la eficaz ejecución de los proyectos de vías terciarias del programa "Colombia Rural", la aprobación de autorizaciones temporales mineras y ambientales, requeridas para el uso de zonas de fuentes de materiales, será competencia del respectivo Municipio beneficiario del proyecto. Esta autorización, es en todo caso, sin perjuicio que las Corporaciones ejerzan la función de vigilancia y control.</p> <p>ARTÍCULO 263 (NUEVO). - Los subsidios a nivel nacional para los combustibles líquidos, biocombustibles y GLP, se revisarán con el fin de establecer una metodología eficiente que garantice un precio competitivo y la mejor señal de consumo para los usuarios, sostenibilidad fiscal y la pertinencia de su ajuste gradual así mismo, se hará una revisión al Fondo De Estabilización De Precios De Los Combustibles - FEPC - a fin de establecer una metodología que posibilite una estructura con sostenibilidad fiscal a largo plazo. El Ministerio de Minas y Energía revisará los subsidios de transporte de combustibles líquidos, gas combustible y crudo, así como lo de transporte en zonas especiales y diésel marino. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Minas y Energía revisarán el esquema de sobretasa que aplican los municipios para considerar los NUEVOs energéticos que se incorporaran a la matriz para movilidad.</p> <p>Los subsidios a nivel nacional para los combustibles líquidos, biocombustibles y GLP para los departamentos ubicados para la zona de frontera continuaran rigiéndose por las normas vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 264 (NUEVO). – La Contraloría General de la República para el cumplimiento de sus funciones, tendrá acceso sin restricciones a los sistemas de información o bases de datos de las entidades públicas y privadas que dispongan o administren recursos y/o ejerzan funciones públicas.</p> <p>La reserva legal de información o documentos no le será oponible a la Contraloría General de la República y se entenderá extendida exclusivamente para usos en el marco de sus funciones constitucionales y legales.</p> <p>PARÁGRAFO 1. – Cada entidad deberá disponer de lo necesario para garantizar el suministro oportuno y en tiempo real de la información requerida por la Contraloría General de la República.</p> <p>PARÁGRAFO 2. – Además de las sanciones ya previstas en la ley, la Contraloría General de la República podrá suspender en el ejercicio del cargo, hasta por el término de 180 días y con el fin de impulsar el correcto ejercicio del control fiscal, a los servidores públicos que impidan o entorpezcan el acceso a la información, previo agotamiento del procedimiento legal administrativo correspondiente, en el cual se garantizará el derecho al debido proceso. El Contralor General de la República reglamentará la materia.</p>
<p>ARTÍCULO 265 (NUEVO). – La liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4° de la Ley 106 de 1993, será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.</p> <p>ARTÍCULO 266 (NUEVO). – Adiciónese un parágrafo al artículo 91 de la Ley 106 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la Contraloría General de la República podrá destinar recursos de su presupuesto, para la ejecución directa de planes y programas o el desarrollo de actividades de bienestar social para los servidores de la entidad, lo cual realizará en coordinación con el Fondo de Bienestar Social.</p> <p>ARTÍCULO 267 (NUEVO). – Créase el Fondo Pacto por el Chocó como Patrimonio Autónomo con personería jurídica adscrito al Departamento Nacional de Planeación que tendrá como objeto promover el desarrollo sostenible en las tres (3) cuencas hidrográficas principales del Departamento del Chocó (Atrato, Sanjuán y Baudó), y en especial: a) La recuperación de la navegabilidad y de la actividad portuaria; b) La adecuación y conservación de tierras; c) La generación y distribución de energía; d) La ejecución de obras de infraestructura y saneamiento básico; e) El fortalecimiento de las políticas de comunicación; f) La seguridad alimentaria; g) El Fomento y promoción del turismo; h) La explotación acuícola sostenible.</p> <p>PARÁGRAFO. – El Gobierno nacional tendrá seis (6) meses para reglamentar la organización, el funcionamiento y financiamiento del Fondo creado en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 268 (NUEVO). – Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación, a través del Ministerio de Minas y Energía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 191 de 1995, podrá reconocer el costo del transporte terrestre de los combustibles líquidos derivados del petróleo que se suministre desde las plantas de abastecimiento ubicados en la Zona Pacífica del Departamento de Nariño hasta la capital de dicho departamento.</p> <p>ARTÍCULO 269 (NUEVO). – Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado. Con el propósito de modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad de las entidades públicas, el Gobierno nacional podrá apropiar recursos para que dentro del plan plurianual de inversiones y con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia de la presente Ley se corrija la deficiencia en la capacidad de la infraestructura física de las instalaciones.</p> <p>En concurrencia con los recursos que aporte el sector público del orden nacional, también se tendrán como fuente los procedentes del sector privado en alianza con Asociaciones Públicas – Privadas y los de cooperación internacional, con el objetivo de lograr la eficiencia en las inversiones.</p>	<p>ARTÍCULO 270 (NUEVO). Fondo DIAN para Colombia. Créase un patrimonio autónomo denominado Fondo DIAN para Colombia, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Este Fondo tendrá por objeto la financiación y/o la inversión en las necesidades más urgentes para la modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En desarrollo de su propósito el mencionado patrimonio autónomo podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordados con la finalidad del patrimonio autónomo. 2. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio. 3. Suscribir convenios o contratos con entidades públicas para desarrollar su propósito. 4. Celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre de patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las Entidades Territoriales podrán otorgar los avales o garantías correspondientes. <p>El régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y, en especial, el de selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.</p> <p>Cumplido el propósito del Fondo una DIAN honesta, para una Colombia honesta, éste podrá ser liquidado.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>ARTÍCULO 271 (NUEVO). Modifíquese el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 que quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 144. FONDES. El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), será administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional y/o la entidad que defina el Gobierno nacional, de conformidad con la reglamentación expedida para el efecto y en los términos del contrato que se suscriba.</p> <p>El objeto del Fondes será la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura, <u>así como la inversión en el capital social de empresas de servicios públicos mixtas u oficiales</u> y su patrimonio estará constituido, entre otras, por las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando el Gobierno nacional lo defina, los recursos producto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación, recibidos en virtud de un proceso regulado por la Ley 226 de 1995; b) Los rendimientos que genere el Fondo; c) Los recursos que obtenga el fondo a través de sus propias operaciones de crédito público y de tesorería; d) Los demás recursos que se dispongan para el efecto. <p>El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondes, así como los demás asuntos necesarios para su financiamiento y el cabal cumplimiento de su objeto, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p>

<p>PARÁGRAFO. Los recursos resultantes de la enajenación de la participación accionaria de la Nación señalados en este artículo, mientras se incorporan al Presupuesto General de la Nación, se mantendrán en una cuenta especial e independiente administrada por el Tesoro Nacional. El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento por el que se decidirán los términos y plazos en que los recursos de esta cuenta especial serán incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como la transferencia de los mimos del Tesoro Nacional a los administradores.</p> <p>ARTÍCULO 272 (NUEVO): EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</p> <p>Las pensiones que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial. Para el pago de las prestaciones económicas y los servicios de salud, el Fondo deberá aplicar el principio de unidad de caja con el fin de lograr mayor eficiencia en la administración y pago de las obligaciones definidas por la ley, con excepción de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. En todo caso, el Fondo debe priorizar el pago de los servicios de salud y de las mesadas pensionales de los maestros.</p> <p>Los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio sólo podrán destinarse para garantizar el pago de las prestaciones económicas, sociales y asistenciales a sus afiliados docentes, pensionados y beneficiarios. No podrá decretarse el pago de indemnizaciones económicas por vía judicial o administrativa con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La entidad territorial será responsable del pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías en aquellos eventos en los que el pago extemporáneo se genere como consecuencia del incumplimiento de los plazos previstos para la radicación o entrega de la solicitud de pago de cesantías por parte de la Secretaría de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En estos eventos el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será responsable únicamente del pago de las cesantías.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para efectos de financiar el pago de las sanciones por mora a cargo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio causadas a diciembre de 2019, facilítese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería</p>	<p>que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas; así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá la operación, las reglas de negociación y pago de los mismos.</p> <p>La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.</p> <p>ARTÍCULO 273 (NUEVO). Modifíquese el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 89. Recursos del Fondo de Riesgos Profesionales. El Fondo de Riesgos Profesionales lo conforman los siguientes recursos: El dos por ciento (2%) del recaudo por cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes. Aportes del presupuesto nacional. Las multas de que trata este decreto. Los recursos que aporten las entidades territoriales para planes de Prevención de Riesgos Profesionales en sus respectivos territorios, o de agremiaciones a federaciones para sus afiliados. Las donaciones que reciba, y en general los demás recursos que reciba a cualquier título.</p> <p>ARTÍCULO 274 (NUEVO). "Adicionase el siguiente parágrafo al artículo 14 de la Ley 617 de 2000: PARÁGRAFO: Las entidades territoriales podrán incluir dentro de sus planes de inversiones, por una vez, partidas destinadas a fortalecer la solvencia de las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes, a manera de aumento de capital o créditos de largo plazo. Esta inversión se efectuará en el marco de un plan de desempeño aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar en el cual se determine la viabilidad de la empresa y la rentabilidad de la inversión."</p> <p>ARTÍCULO 275 (NUEVO). DEVOLUCIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. La devolución de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud producto de liquidaciones y reconocimientos sin justa causa realizados por las entidades reconocedoras o pagadoras de pensiones, en cualquier caso, deberá estar sometida al procedimiento definido para tal efecto por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la ADRES o quien haga sus veces. El derecho a la devolución prescribe en dos años contados a partir de la fecha de realizado el aporte.</p> <p>ARTICULO 276 (NUEVO). Adiciónese el literal i.) al artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, en los siguientes términos: i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad, alto costo operativo, o la combinación de ambos fenómenos, mediante una subcuenta de compensación que será financiada con el 50% del</p>
<p><u>recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</u></p> <p>ARTÍCULO 277 (NUEVO). Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la ADRES podrá, de manera transitoria y durante la vigencia de la presente Ley, suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019. Estos acuerdos de pago se registrarán como un pasivo en la contabilidad de la ADRES y se reconocerán como deuda pública y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. Este reconocimiento será por una sola vez, y para los efectos previstos en este artículo.</p> <p>De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Para los efectos previstos en este inciso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La ADRES será la entidad responsable de realizar las auditorías requeridas, así como el pago a las EPS o a las entidades que estas ordenen, de conformidad con los acuerdos de pago suscritos. Si durante el proceso de auditoría se llegase a presentar valores en exceso a los pagados, las EPS deberán proceder al reintegro de los recursos correspondientes.</p> <p>PARAGRAFO 2. Sin perjuicio de lo previsto en el primer inciso del presente artículo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como el Ministerio de Salud y Protección Social deberán asignar en las vigencias presupuestales con posterioridad a la expedición de la presente Ley, los recursos suficientes para el pago a las EPS, por las Acreencias adquiridas por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo.</p> <p>ARTÍCULO 278 (NUEVO) -: Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1393 de 2010, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 14: Los operadores de Juegos de Suerte y Azar Localizados que cumplan con las condiciones de conectividad y confiabilidad establecidos por la entidad administradora del monopolio pagarán a título de derecho de explotación el doce por ciento (12%) sobre los ingresos brutos menos el monto de los premios pagados calculados sobre la totalidad de los elementos de juego autorizados en el contrato de concesión.</p>	<p>Una vez dispuesta la obligación de conectividad, se presumirá ilegal la máquina que no lo esté y además de las sanciones por ilegalidad correspondiente, será objeto del respectivo decomiso.</p> <p>Parágrafo 1: Entiéndase por ingresos brutos la totalidad del valor registrado en el contador de entrada de las máquinas del contrato de concesión. Para el caso de Bingos, los ingresos brutos son el total del valor de los cartones vendidos en el periodo de liquidación.</p> <p>Parágrafo 2: En ningún caso el impuesto del IVA formará parte de la base para el cálculo de los derechos de explotación previstos en el siguiente artículo."</p> <p>ARTÍCULO 279 (NUEVO) -: Modifíquese el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 24. Plan de Premios y Rentabilidad Mínima Anual. El Gobierno Nacional fijará la estructura del plan de premios del juego de apuestas permanentes o chance que registrá en todo el país</p> <p>La rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual, la única referencia son los ingresos brutos del juego.</p> <p>Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por períodos sucesivos de un (1) año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva.</p> <p>Cuando el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.</p> <p>No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación, la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos.</p> <p>ARTÍCULO 280 (NUEVO). RENTAS EXENTAS A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE 2019. Interpretase con autoridad el primer inciso del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 79 de la Ley 1943 de 2018, y entiéndase que las rentas exentas de las personas naturales comprenden las de los artículos 126-1, 126-4, 206 y 206-1 del</p>

<p>Estaduto Tributario y las reconocidas en convenios internacionales, desde el 1° de enero de 2019 inclusive.</p> <p>ARTÍCULO 281 (NUEVO). Modifíquese el segundo inciso del parágrafo 5° del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>"En caso que se utilice algún intermediario las ARL podrán pagar las comisiones del ramo con cargo a las cotizaciones o primas, incluidas las de riesgos laborales, o con los rendimientos financieros de las inversiones de las reservas técnicas, siempre que hayan cumplido sus deberes propios derivados de la cobertura de las prestaciones del sistema, y los destine como parte de los gastos de administración. El Gobierno Nacional, con base en estudios técnicos, determinará el valor máximo de estas comisiones".</p> <p>ARTICULO 282 NUEVO. Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Modifíquese el literal h) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>" h) Adquisición de los equipos requeridos <u>y pago de los servicios públicos</u> para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>CAPÍTULO XX (NUEVO) POR MEDIO DEL CUA SE GARANTIZA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COSTA CARIBE</p> <p>ARTÍCULO 283 (NUEVO). OBJETO. El presente capítulo tiene como objeto adoptar las disposiciones necesarias para asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe del país, en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política.</p> <p>PARÁGRAFO. Ninguna actuación por parte de la Nación, la SSPD o el Fondo Empresarial desplegada para el cumplimiento del objeto de este capítulo, podrá interpretarse como reconocimiento de su responsabilidad por la situación de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P., ni como una renuncia a obtener cualquier indemnización frente a los responsables de los perjuicios causados, lo anterior teniendo en cuenta la situación financiera y operativa de la citada empresa que dieron origen al proceso de toma de posición que se adelanta por la SSPD, con el fin de salvaguardar la prestación del servicio de energía eléctrica en los 7 departamentos de las Costa Atlántica.</p> <p>ARTÍCULO 284 (NUEVO). MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FONDO EMPRESARIAL. Autorícese a la Nación para que directa o indirectamente adopte medidas de financiamiento al Fondo Empresarial de la SSPD, incluyendo créditos y garantías, los cuales podrán ser superiores a un año. No se requerirá la constitución de garantías ni contragarantías cuando la Nación otorgue estos créditos o garantías, y las operaciones estarán exentas de los aportes al Fondo de Contingencias creado por Ley 448 de 1998. Los términos para desarrollar estas autorizaciones se rigen por lo dispuesto en este Capítulo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>	<p>PARÁGRAFO. Harán parte de las medidas autorizadas de sostenibilidad del Fondo Empresarial, la provisión de recursos de la Nación y otras entidades estatales con recursos líquidos y en especie (tales como acciones), incluyendo sus frutos.</p> <p>ARTÍCULO 285 (NUEVO). SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA ASUNCIÓN DE PASIVOS. Autorícese a la Nación a asumir directa o indirectamente el pasivo pensional y prestacional, así como el pasivo de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P asociado al Fondo Empresarial de la siguiente manera: i) el pasivo pensional y prestacional correspondiente a la totalidad de las pensiones y cesantías, ciertas o contingentes, pagaderas a los pensionados de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P y a las obligaciones convencionales, ciertas o contingentes, adquiridas por la causación del derecho a recibir el pago de la pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez; ii) el pasivo de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P con el Fondo Empresarial correspondiente a las obligaciones en las cuales el Fondo haya incurrido o incurra, incluyendo garantías emitidas.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para viabilizar el desarrollo del Artículo 1 de esta Capítulo, autorícese a la Nación para las constituir patrimonios autónomos, fondos necesarios para tal efecto, o una o más sociedades por acciones cuyo objeto principal sea adelantar las operaciones actualmente adelantadas por Electricidad del Caribe S.A. E.S.P., para lo cual sus patrimonios podrán estar integrados, entre otros, por los activos de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P. Estas sociedades que el Gobierno nacional decida constituir serán empresas de servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la costa caribe. Su denominación y demás requisitos de estructura orgánica serán definidos por el gobierno nacional. Los activos de éstos incluirán, entre otras, rentas, tasas, contribuciones, recursos del Presupuesto General de la Nación, y las demás que determine el Gobierno nacional tales como los derechos litigiosos, cuentas por cobrar y demás acreencias a Electricidad del Caribe S.A. E.S.P. y los causantes de la necesidad de la toma de posesión. Su estructura orgánica será determinada por el Gobierno nacional en el acto de creación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la gestión y el pago del pasivo pensional y prestacional, la Nación-MHCP, constituirá el patrimonio autónomo -FONECA- cuyo objeto será recibir y administrar los recursos que se transfieran, así como, pagar el pasivo pensional y prestacional, como una cuenta especial, sin personería jurídica, cuyos recursos serán administrados por quien determine el Gobierno nacional. Los recursos y los rendimientos de este fondo tendrán destinación específica para pagar el pasivo pensional y prestacional, así como los gastos de administración del patrimonio autónomo</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. La Nación, el Fondo Empresarial o cualquier entidad del orden nacional, podrán llevar a cabo los actos necesarios para cumplir con los objetivos aquí planteados, incluyendo, entre otros, la cancelación de garantías y la condonación de obligaciones y los demás modos de extinción de las obligaciones. La asunción de los</p>
<p>pasivos en los términos de este capítulo no requerirá autorizaciones adicionales a las aquí previstas.</p> <p>ARTICULO 286 (NUEVO). TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD. Como contraprestación por la asunción de los pasivos la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público directa o indirectamente adquirirá una o más cuentas por cobrar a cargo de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P. El CONPES determinará: a) el monto de las cuentas por cobrar con base en el concepto previo emitido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, a partir de la información que reciba del agente interventor de Electricaribe S.A. E.S.P., en cuanto al pasivo pensional y al pasivo prestacional, y de la SSPD en cuanto al pasivo asociado al Fondo Empresarial. b) los mecanismos para actualizar dichos montos hasta la fecha efectiva de la asunción del pasivo previsto en este Capítulo.</p> <p>El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones de la asunción de pasivos y de vinculación de capital privado, público o mixto, a través de uno o varios oferentes, a la solución estructural de la prestación del servicio público de energía eléctrica en la Costa Caribe en el marco del Artículo 1 de este Capítulo. La eventual insuficiencia de las fuentes de pago de las deudas de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P con la Nación o el Fondo Empresarial, se entenderán como gastos necesarios para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe del país, en consecuencia, no constituirán detrimento patrimonial.</p> <p>Los documentos relacionados con la asunción de la deuda y el desarrollo del objeto de esta ley inciden en la estabilidad macroeconómica y financiera del país y se considerarán estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. En caso de que la asunción de los pasivos de los que trata el artículo anterior, se de en virtud de un proceso de vinculación de capital privado, público o mixto, el Consejo de Ministros podrá determinar un valor de referencia a partir del cual se habilita la transacción, que estará sujeto a reserva.</p> <p>La cuenta por cobrar que corresponda al pasivo pensional y al pasivo prestacional tendrá prelación sobre la parte de la cuenta por cobrar que corresponda al pasivo asociado al Fondo Empresarial. Por tratarse de medidas de salvamiento, estas cuentas por cobrar tendrán prelación en su pago sobre todos los pasivos a cargo de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de las cuentas por cobrar y las acciones indemnizatorias a las que haya lugar, una vez asumidos los pasivos, para viabilizar la sostenibilidad de las nuevas empresas prestadoras de servicios públicos, la Nación-MHCP, o quien ésta determine, será el único deudor frente a los acreedores de las deudas asumidas, sin que se predique solidaridad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El reconocimiento y pago de los derechos pensionales y prestacionales que sea asumido directa o indirectamente por la Nación de conformidad con esta Ley, seguirán rigiéndose por las normas vigentes sobre la materia. En todo caso para</p>	<p>garantizar el derecho fundamental a la seguridad social y la sostenibilidad del Fondo Empresarial, la Nación-MHCP será el garante subsidiario de dichos pasivos.</p> <p>ARTÍCULO 287 (NUEVO). PRESERVACIÓN DEL SERVICIO. Para la preservación del servicio son aplicables al desarrollo de este capítulo, los artículos 38 y 61 de la Ley 142 de 1994. En consecuencia, los actos jurídicos mediante los cuales se implemente el objeto de este capítulo no se afectarán como consecuencia de la ineficacia que pueda declararse respecto de los demás actos relacionados con la toma de posesión o liquidación de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P. Esto incluye los actos necesarios para una eventual capitalización de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P (o las sociedades creadas en el marco de la toma de posesión), la cual se autoriza mediante lo aquí dispuesto, el pago por parte de uno o varios particulares a Electricidad del Caribe S.A. E.S.P o cualquier solución empresarial que se adopte para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Para efectos de la transacción que se efectúe en desarrollo de este capítulo, no causarán tasa, contribución o impuestos de cualquier orden, los siguientes actos: (a) Las actuaciones llevadas a cabo por entidades públicas o por particulares, o los efectos percibidos por las mismas, en desarrollo de lo previsto en los artículos anteriores de este Capítulo; (b) La constitución y la realización de aportes a las sociedades que se lleguen a constituir como parte del proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe; y (c) La enajenación de acciones de los vehículos jurídicos que se desarrollen o constituyan en el marco proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe para la vinculación de un inversionista.</p> <p>Electricidad del Caribe S.A. E.S.P. realizará, mediante documento privado, un listado individualizado de los bienes inmuebles que deban transferirse a terceros, incluyendo los vehículos que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de Electricidad del Caribe S.A. E.S.P. Dicho listado será el título suficiente para llevar a cabo la tradición de los inmuebles, la cual se perfeccionará con la inscripción de dicho listado en las respectivas oficinas de instrumentos públicos.</p> <p>El registro de cualquiera de éstos actos no causará el impuesto de registro.</p> <p>PARÁGRAFO: Cualquier transferencia de activos que Electricidad del Caribe S.A. E.S.P lleve a cabo a favor de cualquier vehículo jurídico que se desarrolle o constituya en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad, no estará sujeta a las normas sobre la transferencia de establecimientos de comercio establecidas en los artículos 525 y siguientes del Código de Comercio.</p> <p>ARTÍCULO 288 (NUEVO). ASPECTOS PARA AGILIZAR LA IMPLEMENTACION DE ESTE CAPÍTULO. Para efectos de la transacción que se efectúe en desarrollo de este</p>

<p>Capítulo, estarán exentos de tasa, contribución e impuestos de cualquier orden, los siguientes actos:</p> <p>(a) Las actuaciones llevadas a cabo por entidades públicas o por particulares, o los efectos percibidos por las mismas, en desarrollo de los previsto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de este Capítulo;</p> <p>(b) La constitución y la realización de aportes a las sociedades que se lleguen a constituir como parte del proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe y</p> <p>(c) La enajenación de acciones de los vehículos jurídicos que se desarrollen o constituyan en el marco proceso de adopción de medidas para asegurar la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe para la vinculación de un inversionista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier transferencia de activos que Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P lleve a cabo a favor de cualquier vehículo jurídico que se desarrolle o constituya en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad, no estará sujeta a las normas sobre la transferencia de establecimientos de comercio establecidas en los artículos 525 y siguientes del Código de Comercio.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. realizará, mediante documento privado, un listado individualizado de los bienes inmuebles que deban transferirse a terceros, incluyendo los vehículos que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Dicho listado será el título suficiente para llevar a cabo la tradición de los inmuebles, la cual se perfeccionará con la inscripción de dicho listado en las respectivas oficinas de instrumentos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 289 (NUEVO) RÉGIMEN TRANSITORIO ESPECIAL PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO. Con el fin de asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe, autorícese al Gobierno Nacional para establecer un régimen transitorio especial en materia tarifaria para Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. o las empresas derivadas de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de esta sociedad para las regiones en las se preste el servicio público. Este régimen regulatorio especial deberá establecer que la variación en las tarifas para ésta región sea al menos igual a la variación porcentual de tarifas del promedio nacional. Para estos efectos, los límites en la participación de la actividad de distribución o comercialización de energía eléctrica podrán ser superiores hasta en diez puntos porcentuales adicionales al límite regulatorio corriente.</p>	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Con recursos provenientes del sistema general de regalías se podrán financiar inversiones en infraestructura eléctrica, como aportes que no incidirán en la tarifa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades estatales que sean deudoras de Electricaribe S.A. E.S.P. deberán tomar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se derivan del servicio público de energía. El incumplimiento por parte de cualquier entidad estatal de sus deberes como usuarios de servicios públicos, especialmente en lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta para sus representantes legales y los funcionarios responsables, sancionable con destitución.</p> <p>ARTÍCULO 290 (NUEVO). SOBRETASA POR KILOVATIO HORA CONSUMIDO PARA FORTALECER AL FONDO EMPRESARIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. A partir de la expedición de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2022, créase una sobretasa nacional de cuatro pesos moneda legal colombiana (\$4 COP) por kilovatio hora de energía eléctrica consumido, que será recaudada por los comercializadores del servicio de energía eléctrica y girada al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La sobretasa será destinada al pago de las obligaciones financieras en las que incurra el Fondo Empresarial para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica de las empresas de energía eléctrica en toma de posesión en el territorio nacional. El hecho generador será el kilovatio hora consumido, y los responsables del pago de esta sobretasa serán los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, los usuarios comerciales e industriales y los no regulados del servicio de energía eléctrica. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reglamentará el procedimiento para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.</p> <p>ARTÍCULO 291 (NUEVO). CONTRIBUCIÓN ADICIONAL A LA CONTRIBUCIÓN DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 142 DE 1994 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO EMPRESARIAL. A partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022 se autoriza el cobro de una contribución adicional a la regulada en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994. Dicha contribución se cobrará a favor del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Las reglas aplicables a esta contribución serán las previstas en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, las normas que lo modifiquen o sustituyan. La tarifa será del uno por ciento (1%). Los sujetos pasivos serán los contribuyentes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la contribución regulada en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994. El sujeto activo de esta contribución será la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>El hecho generador de esta contribución será estar sometido a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El recaudo obtenido por esta contribución adicional se destinará en su totalidad al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El traslado de los recursos de las cuentas de la Superintendencia al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios estará exento del gravamen a los movimientos financieros.</p>
<p>ARTÍCULO 292 (NUEVO). Se establecerá un arancel de treinta y siete punto nueve por ciento (37.9%) a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 20 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto.</p> <p>ARTÍCULO 293 (NUEVO). FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Fusionar entidades públicas del sector financiero, tales como, Aseguradoras Públicas y Fiduciarias Públicas; con el fin de evitar duplicidades y crear una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional, responsable de la gestión del servicio financiero público que incida en mayores niveles de eficiencia.</p> <p>ARTÍCULO 294 (NUEVO). CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Créase la unidad administrativa especial de alimentación escolar, como una entidad adscrita al ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio está en la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno Nacional establezca en desarrollo de sus tendrá como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, sus objetivos específicos son: 1) fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar 2) definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Progrma de Alimentación Escolar 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización 4) garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del presupuesto general de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno Nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020.</p> <p>ARTÍCULO 295 (NUEVO). Se establecerá un arancel del 10% ad valorem, más tres dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo bruto, para precios por kilogramo a partir de los 20 dólares USD, en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional.</p> <p>Artículo 296 (NUEVO). Modificar el Parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1943 de 2018 que adicionó el artículo 242-1 del Estatuto Tributario referido a la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales, el cual quedará así:</p>	<p>PARÁGRAFO 3. Los dividendos que se distribuyen dentro de los grupos empresariales o dentro de sociedades en situación de control debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, no estarán sujetos a la retención en la fuente regulada en este artículo. Lo anterior, siempre y cuando no se trate de una entidad intermedia dispuesta para el diferimiento del impuesto sobre los dividendos.</p> <p>ARTÍCULO 297 (NUEVO). De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Reestructurar jerárquica y funcionalmente la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, la Contraloría delegada para el Sector Social, la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción y la Unidad Delegada para el Posconflicto, y crear la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, en la Contraloría General de la República, para lo cual podrá desarrollar la estructura de la entidad, creando nuevas dependencias, modificar o establecer sus funciones y su planta de personal creando los empleos a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La Gerencia Administrativa y Financiera tiene la función de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, para lo cual ordenará el gasto y suscribirá los actos, contratos y convenios requeridos para el funcionamiento de la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República podrá contratar seguro de vida colectivo con cobertura general, para los servidores de la Contraloría General de la República.</p> <p>ARTÍCULO 298 (NUEVO). TRANSFERENCIA DE ZONAS FRANCAS DE FRONTERA A ENTIDADES TERRITORIALES. Con el propósito de incentivar el desarrollo industrial, el crecimiento económico de los territorios de frontera, los flujos de inversión extranjera directa y las cadenas de valor global para el aumento de la productividad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transferirá a título gratuito las Zonas Francas localizadas en municipios de frontera a los entes territoriales donde ellas se ubican, esta transferencia implicará el derecho real de dominio y posición sobre el predio, sus construcciones, instalaciones y obras de infraestructura, sin restricción alguna del uso, goce y disposición de esos derechos, salvo la relativa a la destinación del predio, para un único y exclusivo del régimen de Zona Franca, el cual no podrá ser modificado si no por reglamentación expresa del Gobierno Nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1004 de 2005. Esta previsión será de aplicación a las transferencias realizadas en virtud del artículo 258 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>Artículo 299 (NUEVO). Autorícese al Gobierno Nacional para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones se asigne con cargo al Presupuesto General de la Nación,</p>

<p>recursos con destino al Instituto Colombiano Agropecuario –ICA- para el diagnóstico, prevención y control de SALMONELA ENTERITIS Y TYPHIMURIUM a nivel de los productores.</p> <p>ARTÍCULO 300 (NUEVO). Adiciónese el siguiente artículo al Estatuto Tributario, el cual quedará así:</p> <p>Becas Por Impuestos. Las universidades públicas o privadas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán celebrar convenios con Coldeportes para asignar becas de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva, por las que recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta.</p> <p>Coldeportes reglamentará en un plazo no mayor a seis (6) meses de la expedición de la presente ley el mecanismo de selección, evaluación y seguimiento de los deportistas beneficiados, así como los criterios de inclusión y de exclusión del programa y los criterios técnico-deportivos aplicables para el concepto de manutención.</p> <p>Los descuentos de los que trata este artículo y en su conjunto los que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario no podrán exceder en un 30% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el respectivo año gravable.</p> <p>ARTÍCULO 301 (NUEVO). ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA ESCENARIOS PÚBLICOS.</p> <p>Para el trámite de asociaciones público privadas de iniciativa privada para la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de escenarios públicos tales como estadios, coliseos deportivos, centros de convenciones o similares, los tiempos para la presentación de la factibilidad y su evaluación se reducirán a la mitad.</p> <p>Cuando se presente esta clase de iniciativa, se deberá haber consignado en una fiduciaria un monto equivalente al 1% del valor estimado de la iniciativa para el pago del estudio de la prefactibilidad.</p> <p>ARTÍCULO 302 (NUEVO). Modifíquese el artículo 49 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 49. Prohibición de gravar el monopolio rentístico.</p> <p>En las concesiones o autorizaciones para operar juegos de suerte y azar, en las cuales el precio pagado por el aportador incluye el IVA, de pleno derecho, se efectuará el ajuste del valor del contrato respectivo en caso de incremento en la tarifa de este impuesto.</p> <p>La suscripción, ejecución y liquidación de los contratos para la operación de todas las modalidades de juegos de suerte y azar, los puntos de venta, las agencias, establecimientos de comercio donde ellos operan, los premios y, en general todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estar gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o</p>	<p>parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental.</p> <p>ARTÍCULO 303 (NUEVO). EQUIDAD, EL EMPENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Simplificar o suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.</p> <p>ARTÍCULO 304 (NUEVO). De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la constitución política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Suprimir, fusionar o modificar consejos, comités y demás instancias de dirección o coordinación que requieran norma con fuerza de ley.</p> <p>ARTÍCULO 305 (NUEVO). FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:</p> <p>Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las facultades extraordinarias conferidas en la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 306 (NUEVO). LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA. El Gobierno Nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el reconocimiento de las mismas y la garantía del libre ejercicio de estos derechos, conforme a la Constitución y la Ley.</p> <p>PARAGRAFO 1. El Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE adelantará los estudios y trámites administrativos y contables necesarios para el diseño de herramientas que permitan medir, caracterizar y recolectar la información necesaria para incluir en el Sistema de Cuentas Nacionales la contribución que realizan las organizaciones sociales del sector religioso al desarrollo económico del país. La medición que se realice de conformidad con este artículo</p>
<p>deberá garantizar su actualización de manera continua conforme con el período de tiempo que defina el DANE.</p> <p>ARTÍCULO 307 (NUEVO). La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y de gas que consuman los pequeños empresarios del campo, que utilicen equipos electromecánicos o de refrigeración, para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, al igual que los distritos de riego. Las asociaciones de pequeños productores deberán realizar la inscripción ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces y esta información será verificada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para el caso de los usuarios cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y de gas, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para la producción agropecuaria o pequeños empresarios del campo, se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas, para todos los efectos tarifarios los usuarios anteriormente referidos, se asimilaren como usuarios no regulados.</p> <p>ARTÍCULO 308 (NUEVO). AUTONOMÍA Y PRESUPUESTAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Para efectos de la autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral de que trata el artículo 265 de la Constitución, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley, adopte la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral, que mantendrá el régimen especial establecido en la Ley 1350 de 2009 para lo cual tendrá en cuenta los estudios que ha adelantado dicha Corporación y el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el particular.</p> <p>En el Estatuto Orgánico del Presupuesto se asignará el Presupuesto necesario con sujeción a las disposiciones de la gestión presupuestal para el desarrollo de la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>PARAGRAFO. En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde al Consejo Nacional Electoral a través de su presidente, nombrar a los servidores públicos de acuerdo con la estructura y organización dispuesta para el efecto, así como crear grupos internos de trabajo y definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y la Ley, así como suscribir los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto, realice conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y en la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 309 (NUEVO). Adoptar la estructura orgánica e interna y la planta de personal para el Consejo Nacional Electoral, que le permita desarrollar la autonomía administrativa</p>	<p>y presupuestal de que trata el artículo 265 de la Constitución Política. El régimen laboral para sus servidores será el establecido en la Ley 1350 de 2009. El presidente del Consejo estará facultado para nombrar a los empleados del Consejo y para celebrar los contratos en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>ARTÍCULO 310 (NUEVO) PERMISOS ESPECIALES Y TEMPORALES DE VEHÍCULOS COMBINADOS DE CARGA (VCC). El Instituto Nacional de Vías concederá permisos especiales, individuales o colectivos, temporales, con una vigencia máxima de dos (2) años, para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga, de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos, determinados por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, relativos a la seguridad vial, infraestructura, movilidad y logística. Tales permisos se concederán por el Instituto Nacional de Vías hasta tanto se establezca la regulación que especifique los criterios definitivos para la operación de los vehículos combinados de carga de conformidad con los estudios que se lleven a cabo para tal fin.</p> <p>Cuando el permiso verse sobre vías concesionadas, se deberá contar con el concepto previo de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>ARTÍCULO 311 (NUEVO). VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.</p> <p>Se derogan expresamente el artículo 4 de la Ley 14 de 1983; el artículo 174 del Decreto Ley 1333 de 1986; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 56 de la Ley 962 de 2005; el artículo 31 de la Ley 1151 de 2007; el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1393 de 2010; el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011; los artículos 69, 90, 131, 133, 138, 141, 152 a 155, 159, 161, 171, 194, 196, 212, 223, 224, 272 de la Ley 1450 de 2011; el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013; los artículos 7, 17, 60, 95, 98, 135, 136, 183, 219, 222, 259, 261, 264 y los párrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; y el artículo 4 de la Ley 1951 de 2019.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los artículos 128, 130, 131 y 132 de la presente Ley entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El artículo 49 y el numeral 43.2.2. del artículo 43 de la Ley 715 de 2001; el artículo 7º de la Ley 1608 de 2013 y los artículos 2, 3 incisos 6 y 7 y 7 de la ley 1797 de 2016 perderán vigencia el 31 de diciembre de 2019.</p>

PARÁGRAFO 3: Las disposiciones de la parte V del capítulo VI del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero perderán vigencia en el término de 24 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

De los Honorables Congresistas,

Comisión III Cámara

Coordinadores

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Representante a la Cámara

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara

KELYN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE
Representante a la Cámara

ERASMO GUILLAS ZULETA BECHANA
Representante a la Cámara

ARAMANDO ANTONIO ZABRAIN D'ARCE
Representante a la Cámara

Ponentes

JUAN PABLO CELIS VERGEL
Representante a la Cámara

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Representante a la Cámara

CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara

KATHERINE MIRANDA PEÑA
Representante a la Cámara

JOSÉ GABRIEL AMAR SEPÚLVEDA
Representante a la Cámara

JHON JAIRO BERRÍO LÓPEZ
Representante a la Cámara

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Representante a la Cámara

WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT
Representante a la Cámara

BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ
Representante a la Cámara

NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara

CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN
Representante a la Cámara

VÍCTOR MANUEL ORTIZ JOYA
Representante a la Cámara

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara

EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara

NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
Representante a la Cámara

ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara

Comisión III Senado

Coordinadores

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Senador de la República

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

Ponentes

LUIS IVÁN MARULANDA GÓMEZ
Senador de la República

EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI
Senador de la República

GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
Senador de la República

GERMÁN DARÍO HOYOS GIRALDO
Senador de la República

EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Senador de la República

Comisión IV Cámara

Coordinadores


ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO
Representante a la Cámara


JOSÉ LUIS PINEDO CAMPO
Representante a la Cámara


OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ
Representante a la Cámara


DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Representante a la Cámara


JOSÉ ELVER HERNANDEZ CASAS
Representante a la Cámara


IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara

Ponentes


JAIRO REINALDO CALÁ SUÁREZ
Representante a la Cámara


HERNANDO GUIDA PONCE
Representante a la Cámara


CATALINA ORTIZ LALINDE
Representante a la Cámara


JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ
Representante a la Cámara


ELCY CHICHI QUINTERO ROMERO
Representante a la Cámara


MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara


ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Representante a la Cámara


ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA
Representante a la Cámara


YENICA SUGÉIN ACOSTA INFANTE
Representante a la Cámara


JOHN JAIRO BERMÚDEZ GARCÉS
Representante a la Cámara


FELIPE ANDRÉS MUÑOZ DELGADO
Representante a la Cámara


HERNÁN BANGUERO ANDRADE
Representante a la Cámara


JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO
Representante a la Cámara


JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
Representante a la Cámara

Comisión IV Senado

Coordinadores


CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Senador de la República


NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador de la República


MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ
Senador de la República


MIGUEL AMÍN ESCAF
Senador de la República


JUAN SAMY MBRHEG MARÚN
Senador de la República


LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ
Senador de la República

Ponentes


AÍDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República


JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República


JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República


ARTURO CHAR CHALJIB
Senador de la República


JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador de la República

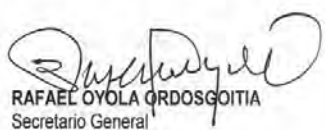

CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA
Senador de la República


MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE
Senadora de la República

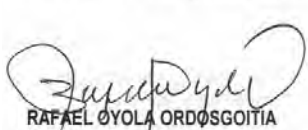

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senadora de la República

Bogotá D.C., 20 de Marzo de 2019

En la fecha se recibió Ponencia y Texto propuesto para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 311/19 Cámara – 227/19 Senado. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022, PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD", con sus respectivas bases y contenido de proposiciones.


RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
Secretario General

Autorizo la publicación de la siguiente Ponencia para Primer Debate, consta de cuatrocientos ochenta y siete (487) folios.


RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
Secretario General
Comisión III – Senado.

Consecutivo	Remite (s)	Art(s), PL o Nuevo	Tema	Resumen de proposición	Pacto	Sector en que incide / tema
1	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila, H.R. Ángel María Gaitán Pulido, H.R. Franklin del Cristo	Nuevo	Fondo de Adaptación	Que se incluya en el PND un artículo que traslade el FDA al Ministerio de Ambiente como una entidad adscrita	Legalidad	Ambiente
2	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Subsidios a la energía y gas para sistemas de riego	La Nación asignará recursos para subsidiar el 50% del costo de energía y gas que consuman los diferentes sistemas de riego y los mecanismos por los cuales se obtiene y transporta el agua de uso agrícola. Par. 1. Límite para propietarios de	Legalidad	MinasyEnergía
3	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Período de facturación gas natural	En Municipios de Tra o especiales, la facturación del gas natural será mensual o bimestral. En los demás municipios los periodos de facturación podrán ser flexibles siempre que no superen los 6 meses. La empresa podrá paclar periodos	Legalidad	MinasyEnergía
4	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Incentivo para el pago de tributos e infracciones de tránsito	Reemplaza el parágrafo 2do del artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 con el fin de generar incentivos para el pago de tributos e infracciones de tránsito: (i) Faculta a las autoridades territoriales de tránsito para adoptar los procedimientos de los	Emprendimiento	Transporte
5	H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo	Nuevo	Bicentenario de la Constitución de 1821	En conmemoración al bicentenario de la primera Constitución de la República ordena al GN diseñar y ejecutar un plan de inversiones públicas tendientes a garantizar la cofinanciación de obras en el área metropolitana de Cúcuta para solucionar la crisis	Equidad	Presidencia
6	H.S. Miguel Ángel Barreto Castillo	179	Forma de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
7	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
8	H.R. Anatolio Hernández Lozano	Nuevo	Incrementos de los combustibles en departamentos de frontera	El GN (Ministerio de Minas) deberá realizar bajo estudios técnicos el incremento anual de volúmenes máximos de combustibles líquidos con destino a los departamentos ubicados en zonas de frontera. Par. 1. Ministerio de Minas	Económico	Hacienda
9	H.R. Anatolio Hernández Lozano	79	Intervención en la red vial, fluvial y aeropuertos	Artículo 79. Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales. El Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán	Emprendimiento	Transporte
10	H.R. Anatolio Hernández Lozano	Nuevo	Subsidios al consumo de gas licuado de petróleo (GLP) en departamentos de frontera	El GN (Ministerio de Minas) otorgará subsidios al consumo de GLP en los departamentos de frontera para los estratos 1 y 2. Par. 1. El subsidio se otorga en un porcentaje del costo básico o de subsistencia definido por la unidad de	Legalidad	MinasyEnergía
11	H.R. Anatolio Hernández Lozano	Nuevo	Distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera	En los departamentos de frontera, cuando una estación de servicio consuma el volumen máximo distribuido de combustible que le ha sido asignado para un periodo, podrá continuar prestando el servicio de distribución minorista de	Legalidad	MinasyEnergía
12	H.R. Anatolio Hernández Lozano	165	Subvenciones rutas sociales satena	ARTICULO 165º. SUBVENCIONES RUTAS SOCIALES SATENA. Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:	Legalidad	Defensa
13	H.R. Anatolio Hernández Lozano	Nuevo	Mejoramiento de las vías del Guanía	Añadir en el PND el mejoramiento de las vías en el departamento de Guanía.	Emprendimiento	Transporte
14	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.S. Juan Luis Castro Córdoba, H.R. Katherine Miranda Peña y	NA	NA	Invitar al Procurador General de la Nación y al Contralor General de la República a todas las sesiones de debate y audiencias públicas relacionadas con el PND.	NA	Otros
15	H.R. Martha Patricia Villalba Hodwalker	Nuevo	Inclusión a la educación y formación de capital humano	Autorizar al GN para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones a partir de la vigencia del PND asigne con cargo al PGN recursos que impulsen a través del sistema de cofinanciación los propósitos del artículo 2 de la Ley 1932 de 2018 (ley	Equidad	Educación
16	H.R. Martha Patricia Villalba Hodwalker	179	Forma de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
17	H.R. Martha Patricia Villalba Hodwalker, H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto	Nuevo	Subsidios a la energía y gas para sistemas de riego	La Nación asignará recursos para subsidiar el 50% del costo de energía y gas que consuman los diferentes sistemas de riego y los mecanismos por los cuales se obtiene y transporta el agua de uso agrícola. Par. 1. Límite para propietarios de	Legalidad	MinasyEnergía
18	Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amín	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
19	H.S. Miguel Amín Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amín	27	Regalias	Elimina el artículo 27 del PL sobre Organos Colegiados de Administración y Decisión	Económico	Hacienda
20	H.S. Miguel Amín Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amín	140	Cotización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL sobre la cotización de trabajadores independientes.	Equidad	Salud
21	H.S. Miguel Amín Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amín	4	Plan Plurianual de Inversiones	Añade en la tabla 7 del Anexo A del PND (Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones en la Región Caribe, en el enunciado del proyecto de construcción vía Barranquilla - Santa Marta) así:	NA	Plan Plurianual de Inversiones

22	H.S. Miguel Amín Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amín	146	Licores	Elimina el artículo 146 del PL sobre participación sobre licores destilados	Económico	Hacienda
23	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	NA	Bases del PND	Añade el objetivo No. 7 sobre la promoción de la competitividad y consolidación de la industria farmacéutica con producción en Colombia como un sector estratégico en el crecimiento económico y desarrollo social del país dentro de la	NA	Bases
24	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Política Industrial Farmacéutica	El GN formulará una Política Industrial Farmacéutica. La Política Industrial Farmacéutica contribuirá a la sostenibilidad financiera del sistema de salud, el bienestar de los pacientes, el acceso de la población a medicamentos, reducir	Equidad	Salud
25	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Añade el inciso 7 al artículo 76 del PL sobre el apoyo a los sistemas de transporte, así:	Emprendimiento	Transporte
26	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	146	Licores	Modifica el artículo 146 del PL, así: ARTICULO 146º. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
27	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Modifica el artículo 148 del PL, así: "ARTICULO 148º. TARIFAS. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 20 de la	Económico	Hacienda
28	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	58	Prohibición simultaneidad entre pensión de invalidez y de vejez	Elimina el artículo 58 del PND (Características del Sistema General de Pensiones) sobre prohibición de reconocer simultáneamente a los afiliados pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
29	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	75	Sostenibilidad Sistemas de Transporte	Modifica el artículo 75 del PND, así: Artículo 75. Sostenibilidad de Sistemas de Transporte. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así: ARTICULO 14. SOSTENIBILIDAD	Emprendimiento	Transporte
30	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del artículo de derogatorias del PL el artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, así: "ARTICULO 183º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
31	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	183	Vigencias y derogatorias	Añade al artículo 110 de la Ley 1943 de 2018 dentro del artículo de derogatorias del PL, así: "ARTICULO 183º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
32	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo de derogatorias del PL, así: "ARTICULO 183º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
33	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PND. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
34	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	140	Cotización trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PND. El artículo 140 establece la base mínima sobre la que deben cotizar al SGSSS los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios, los independientes por cuenta propia, los rentistas de	Equidad	Salud
35	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	77	Cofinanciación en proyectos de sistemas de transporte público masivo	Modifica el parágrafo del artículo 77 del PL, así: PARÁGRAFO. Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las	Emprendimiento	Transporte
36	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	74	Destinación de recursos provenientes de las fuentes de financiación para la operación de	Añade un parágrafo al artículo 74 del PND, así: "ARTICULO 74º. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual	Emprendimiento	Transporte
37	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	43	Enajenación de la participación accionaria de las entidades estatales	Elimina del artículo 43 del PL. El artículo 43 establece los requisitos que deben seguir las entidades estatales para enajenar su participación accionaria de manera directa o a través de CISA.	Económico	Hacienda
38	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	113	Piso Mínimo de Protección Social	Elimina del artículo 113 del PL. El artículo 113 establece el Piso Mínimo de Protección Social.	Equidad	Trabajo
39	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL que otorga al GN facultades extraordinarias	NA	Facultades
40	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
41	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	52	Proyectos de gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PL. El artículo 52 establece la autorización vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional.	Económico	Planeación
42	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	117	Beneficios Económicos Periódicos	Elimina el artículo 117 del PL. El artículo 117 establece que en los eventos en los que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustituta de vejez, estos	Equidad	Trabajo
43	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	138	Solidaridad en el Sistema de Salud	Elimina el artículo 138 del PL. El artículo 138 establece que quienes están afiliados al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Salud.	Equidad	Salud

44	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	76	Apoyo implementación de sistemas de transporte masivo	Adiciona un inciso artículo 76 del PL, el cual quedará así: ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno nacional podrá apoyar la implementación de sistemas de transporte público colectivo o masivo	Emprendimiento	Transporte
45	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	140	Cotización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL sobre la cotización de trabajadores independientes.	Equidad	Salud
46	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
47	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	Nuevo	Subsidios de energía y gas natural para sistemas de riego	Establece que la Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir hasta el 50% del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los sistemas de riego y otros esquemas de obtención de agua que utilicen equipos	Equidad	Inclusión Social
48	H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
49	H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre	140	Cotización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL sobre la cotización de trabajadores independientes.	Equidad	Salud
50	H.R. Eloy Chichi Quintero Romero	93	Gobierno digital como política de gestión y desempeño institucional	ARTÍCULO 93°. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:	Emprendimiento	TIC
51	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Carlos Mario Farelo Daza y otros.	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adicionar dentro de los proyectos del Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad, el siguiente proyecto:	NA	Plan Plurianual de Inversiones
52	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Carlos Mario Farelo Daza y otros.	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adicionar dentro de los proyectos del Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad, el siguiente proyecto:	NA	Plan Plurianual de Inversiones
53	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Carlos Mario Farelo Daza y otros.	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adicionar dentro de los proyectos del Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad, el siguiente proyecto:	NA	Plan Plurianual de Inversiones
54	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia, H.S. Miguel Amin Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el Plan Plurianual de Inversiones de la Región Caribe, contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, elevando a Categoría II el proyecto del Puerto de aguas profundas de Barranquilla	NA	Plan Plurianual de Inversiones
55	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	37	Trazador presupuestal	Modifica el artículo 37 del Proyecto de Ley PND en los siguientes términos: Artículo 37. TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del orden	Legalidad	Interior
56	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	9	Saneamiento en Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales	Modifica el numeral 2 del artículo 9 del PL, así: "2. Compra de Mejoras: Parques Nacionales Naturales de Colombia u otra entidad	Legalidad	Ambiente
57	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Modifica el inciso 4 del artículo 76 del PL, así: "Dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo podrá existir un	Emprendimiento	Transporte
58	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	114	Formación para el trabajo	Adiciona un parágrafo 2 al artículo 114 del PL, así: ARTÍCULO 114°. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. Se crea el subsistema de	Equidad	Trabajo
59	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	142	Cédula rural	Adiciona un parágrafo al artículo 142 del PL, así: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de	Emprendimiento	Agricultura
60	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	140	Cotización de trabajadores independientes	Modifica el artículo 140 del PL, así: ARTÍCULO 140°. COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los	Equidad	Salud
61	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Modifica el literal a) del artículo 181 del PL, así: ARTÍCULO 181°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL	NA	Facultades
62	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
63	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	8	Conflictos socio ambientales en áreas de especial protección ambiental	Adiciona un inciso al parágrafo 1 del artículo 8 del PL, así: "ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL. Las entidades públicas, en el marco de sus funciones	Legalidad	Ambiente
64	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Reforestación de árboles nativos	Señala que los programas de reforestación propuestos por el GN deberán dar prioridad a la siembra de árboles nativos con esquemas de georreferenciación.	Legalidad	Ambiente
65	H.S. John Milton Rodríguez González	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda

66	H.S. John Milton Rodríguez González	140	Cotización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL sobre la cotización de trabajadores independientes.	Equidad	Salud
67	H.S. John Milton Rodríguez González	146	Licores	Elimina el artículo del PL sobre participación sobre licores destilados	Económico	Hacienda
68	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	36	Presupuesto orientado a resultados	Modifica el artículo 36 del PL, así: ARTÍCULO 36°. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el	Económico	Planeación
69	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	92	Tecnología digital	Modifica el artículo 92 del PL, así: ARTÍCULO 92°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales	Emprendimiento	TIC
70	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	131	Distribución de recursos en salud	Modifica el artículo 131 del PL, así: ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la	Equidad	Salud
71	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	Nuevo	Depuración regulatoria	Creación de deber para el GN para que cada regulación nueva que creó derogare dos existentes.	Legalidad	Justicia
72	H.S. Nicolás Pérez Vásquez y H.R. John Jairo Bermúdez Garcés	132	Pago de población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Modifica el artículo 132 del PL, así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO	Equidad	Salud
73	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz y otros	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Modifica el parágrafo 1 del artículo 148 del PL, así: "ARTÍCULO 148°. TARIFAS. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, el	Económico	Hacienda
74	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz y otros	Nuevo	El no recaudo del impuesto predial en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina será	Adiciona un parágrafo al artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, así: "Parágrafo nuevo: Para el caso de los predios del Pueblo Raizal del	Económico	Hacienda
75	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz y otros	Nuevo	Compra de tierras en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa	Modifica el artículo 46 de la Ley 915 de 2004, así: "ARTÍCULO 46. La Agencia Nacional de Tierras, o la entidad que haga sus	Legalidad	Interior
76	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz y otros	Nuevo	Redistribución de predios con vocación agrícola en el Departamento Archipiélago de San	Modifica el artículo 47 de la Ley 915 de 2004, así: ARTÍCULO 47. Los predios con vocación agrícola ubicados en jurisdicción del	Legalidad	Interior
77	H.R. José Eilecer Salazar López	8	Conflictos socio ambientales en áreas de especial protección ambiental	Modifica el parágrafo 1 del artículo 8 del PL, así: "ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
78	H.R. José Eilecer Salazar López	9	Saneamiento en Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales	Modifica el numeral 2 del artículo 9 del Proyecto de Ley PND en los siguientes términos:	Legalidad	Ambiente
79	H.R. José Eilecer Salazar López	29	Sistema General de Regalías	Modifica el artículo 29 del PL, así: "ARTÍCULO 29°. CAUSALES PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO	Económico	Planeación
80	H.R. José Eilecer Salazar López	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Modifica el último inciso 8 del artículo 18 del PL, así: (...)	Legalidad	MinasyEnergía
81	H.R. José Eilecer Salazar López	31	FEPC	Modifica el artículo 31 del PL, así: "ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES A CARGO DEL FEPC. Las obligaciones	Económico	Hacienda
82	H.R. José Eilecer Salazar López	32	Estabilización de precios de los combustibles	Modifica el artículo 32 del PL, así: "ARTÍCULO 32°. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada Congreso de la República.	Legalidad	MinasyEnergía
83	H.R. José Eilecer Salazar López	38	Saneamiento contable de la Nación y de las entidades territoriales.	Modifica el artículo 38 del PL, así: ARTÍCULO 38°. SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Económico	Hacienda
84	H.R. José Eilecer Salazar López	39	Saneamiento de bienes inmuebles de la Nación y entidades territoriales	Modifica el primer inciso del artículo 39 del Proyecto de Ley PND en los siguientes términos:	Económico	Hacienda
85	H.R. José Eilecer Salazar López	40	Modalidades de selección - Contratación pública	Modifica el inciso 5 del Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el artículo 40 del PL, así:	Económico	Planeación
86	H.R. José Eilecer Salazar López	52	Gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PL sobre Proyectos de Gasto Público Territorial. La propuesta permite autorizar vigencias futuras del año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional.	Económico	Planeación
87	H.R. José Eilecer Salazar López	58	Pensiones	Modifica el artículo 58 del PL, así: ARTÍCULO 58°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.	Equidad	Trabajo

88	H.R. José Elecer Salazar López	63	Régimen sancionatorio IGAC	Modifica el numeral 1 del artículo 63 del PL, así: *ARTÍCULO 63º. RÉGIMEN SANCIONATORIO. La comisión de las infracciones	Emprendimiento	Estadística
89	H.R. José Elecer Salazar López	64	Creación de distritos	Modifica el numeral 1 del artículo 64 del PL, así: ARTÍCULO 64º. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese	Legalidad	Interior
90	H.R. José Elecer Salazar López	66	Régimen de protección de bienes de especial interés cultural para la Nación.	Modifica el artículo 66 del PL, así: ARTÍCULO 66º. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE	Emprendimiento	Cultura
91	H.R. José Elecer Salazar López	68	Fondo de contingencia de las entidades estatales	Modifica el artículo 68 del PL, así: ARTÍCULO 68º. FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES	Económico	Hacienda
92	H.R. José Elecer Salazar López	70	Bienes Inmuebles Fiscales	Modifica el inciso 1 del artículo 70 del PL, así: ARTÍCULO 70º. BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional y territorial podrán	Legalidad	Defensa
93	H.R. José Elecer Salazar López	74	Fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL, así: ARTÍCULO 74º. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
94	H.R. José Elecer Salazar López	100	Emisiones naranja	Añade un párrafo al artículo 100 del PL, el cual quedará así: *ARTÍCULO 100º. EMISIONES NARANJA. Las sociedades por acciones simplificadas cuyo objeto social sea únicamente el desarrollo de actividades de	Emprendimiento	CIT
95	H.R. José Elecer Salazar López	105	Destinación de los beneficios que obtengan una entidad pública por la explotación de bienes intangibles y	Modifica el artículo 105 del PL, el cual quedará así: ARTÍCULO 105º. EXPLOTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La entidad pública que sea titular de bienes	Emprendimiento	CTI
96	H.R. José Elecer Salazar López	124	Estrategia Sacúdete	Modifica el artículo 124 del PL, el cual quedará así: *ARTÍCULO 124. ESTRATEGIA SACÚDETE. El Gobierno nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud, Colombia	Equidad	Inclusión Social
97	H.R. José Elecer Salazar López	140	Cotización de trabajadores independientes	Modifica el artículo 140 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 140º. COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los trabajadores	Equidad	Salud
98	H.R. José Elecer Salazar López	Nuevo	Asamblea Corporativa de las Corporaciones Autónomas Regionales	Establece como función de la Asamblea Corporativa designar el auditor interno de la Corporación, modificando el literal b del artículo 25 de la Ley 99 de 1993.	Legalidad	Ambiente
99	H.R. José Elecer Salazar López	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
100	H.S. Amanda Rocio González Rodríguez	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados al Sistema General de Seguridad Social en	Modifica el artículo 132 del PL, el cual quedará así: ARTÍCULO 132º. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una	Equidad	Salud
101	H.S. Amanda Rocio González Rodríguez	14	Reglas sobre la participación de entidades públicas en empresas de servicios públicos	Modifica el literal a del numeral 27.8 del artículo 14 del PL el cual quedará así:	Equidad	Vivienda
102	H.S. Amanda Rocio González Rodríguez	Nuevo	Evaluación de la política pública integral de equidad de género para la prevención, atención, sanción y	Modifica el artículo 129 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018) el cual quedará así:	Legalidad	Justicia
103	H.S. Amanda Rocio González Rodríguez	90	Bicentenario de la Independencia Nacional	Modifica el artículo 90 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 90º. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. Como	Económico	BANREP
104	H.S. Amanda Rocio González Rodríguez	Nuevo	Financiación de proyectos de infraestructura cultural y recreativa	Las entidades territoriales podrán financiar con recursos del FCT los proyectos de infraestructura cultural y creativa conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja).	Emprendimiento	CTI
105	H.S. Amanda Rocio González Rodríguez	Nuevo	Servicios para la protección del Patrimonio Arqueológico	Añade un nuevo artículo a la Ley 1185 de 2008 (Ley General de Cultura). Establece que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) definirá y recaudará tarifas correspondientes a los costos de los servicios por esa entidad.	Emprendimiento	Cultura
106	H.R. José Elecer Salazar López	Nuevo	Pescadores artesanales	Establece que los pescadores artesanales y los cuerpos de agua en donde ejercen su actividad serán sujetos de especial atención e inversión por parte de las autoridades nacionales y territoriales.	Emprendimiento	Agricultura
107	H.R. José Elecer Salazar López	8	Conflictos socio ambientales en áreas de especial protección ambiental	Modifica el artículo 8 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 8º. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
108	H.S. Miguel Ángel Barreto Castillo	Nuevo	Plan vías para la equidad	Establece que el GN ejecutará el Plan "Vías para la equidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria nacional.	Emprendimiento	Transporte
109	H.R. Oscar Darío Pérez Pineda	NA	NA	Solicitud de prórroga para rendir informe de ponencia para primer debate del PL No. 286 de 2018 Cámara, 117 de 2017 Senado que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café. El contenido de la solicitud es ajeno al PND, se	NA	Otros

110	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	Nuevo	Fomento turismo natural-paisaje	Fomentar el turismo natural-paisaje como la actividad económica y social más sostenible y amigable con el medio ambiente, especialmente para la Gran Sabana Colombiana de la baja Llanura.	Legalidad	Ambiente
111	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	79	Financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales	Añade un inciso al artículo 79 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 79º. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS	Emprendimiento	Transporte
112	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	10	Permiso de Vertimiento	Añade un inciso al artículo 10 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo	Legalidad	Ambiente
113	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	32	Estabilización de los precios de los combustibles	Añade un párrafo único al artículo 32 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 32º. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio	Legalidad	MinasyEnergía
114	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	Modifica el artículo 27 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 27º. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN.	Económico	Planeación
115	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	28	Viablez de proyectos de inversión de los OCAD	Modifica el artículo 28 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 28º. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Modifíquese	Económico	Planeación
116	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Añade un inciso final al artículo 19 del PL, así: *ARTÍCULO 18º. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA.	Legalidad	MinasyEnergía
117	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	28	Viablez de proyectos de inversión de los OCAD	Modifica el artículo 28 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 28º. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Modifíquese	Económico	Planeación
118	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	26	Fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras	Añade un párrafo único al artículo 26 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 26º. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y	Legalidad	MinasyEnergía
119	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	52	Proyectos de gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PL. El artículo 52 establece la autorización vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional.	Económico	Planeación
120	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	58	Prohibición simultaneidad entre pensión de invalidez y de vejez	Añade un inciso al artículo 58 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 58º. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.	Equidad	Trabajo
121	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	79	Financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales	Añade un inciso al artículo 79 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 79º. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS	Emprendimiento	Transporte
122	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	90	Bicentenario de la Independencia Nacional	Como conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia el Banco de la República emitirá, por una sola vez, una moneda conmemorativa de dichas	Económico	BANREP
123	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	91	Liquidación de sociedades no Operativas Sujetas a la inspección, vigilancia y control de la	Elimina el artículo 91 del PL. El artículo 91 establece que se presumirán como sociedades no operativa, las sociedades mercantiles que no renueven su matrícula mercantil o no envíen la información solicitada por la Superintendencia de	Emprendimiento	CIT
124	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	108	Fortalecimiento financiero de la educación superior pública	Modifica el artículo 108 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 108º. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN	Equidad	Educación
125	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	111	Excedentes del ICETEX	ARTÍCULO 111º. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que tenga el ICETEX en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de	Equidad	Educación
126	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	164	Definición e inserción de los sistemas ferroviarios	Añade un inciso al artículo 164 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 164º. INSERCIÓN DE LOS SISTEMAS FERROVIARIOS. La zona de	Emprendimiento	Transporte
127	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	179	Formas de subsidiar	Eliminar el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
128	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	Nuevo	Adjudicación de baldíos en áreas de explotación de hidrocarburos	Deroga el párrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994 (Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino).	Legalidad	MinasyEnergía
129	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
130	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	50	Gasto de personal de las entidades públicas del orden nacional	Elimina el artículo 50 del PL. El artículo 50 establece que las modificaciones a los gastos de personal de las entidades públicas nacionales no podrán afectar programas y servicios esenciales a cargo de esas entidades debiendo guardar	Económico	Hacienda
131	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Mecanismo para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación.	Creo un mecanismo para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación. En el mecanismo el GNI promoverá inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, apoyando a los centros de investigación de los sectores productivos que sean	Emprendimiento	CTI

132	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Incentivo para el pago de multas de tránsito	Creación de incentivos tributarios para el pago de multas y tránsito. En ese sentido, faculta a las autoridades territoriales para aplicar los artículos 100, 101, 102 y 107 de la Ley 1943 de 2018.	Emprendimiento	Transporte
133	H.R. Diela Liliana Benavides Solarte	NA	Bases del PND	Suprimir el párrafo o inciso Sexto del literal a) Articulación, reingeniería, nuevos mecanismos e institucionalidad de la ampliación de la cobertura del servicio, numeral 8) Cierre de brechas en cobertura de energéticos, objetivo numeral 1.	NA	Bases
134	H.R. Diela Liliana Benavides Solarte	NA	Bases del PND	Añadir un párrafo al objetivo que se encuentra contenido en el numeral 2 relacionado con el rediseño y actualización de la focalización de los programas sociales, en el que los departamentos realizarán un pilotaje antes de la aplicación.	NA	Bases
135	H.R. Diela Liliana Benavides Solarte	NA	Bases del PND	Aplicar los pactos y objetivos, las estrategias de articulación Nación - Territorio y líneas de acción descritos en el Pacto Región Pacífico de las Bases del PND al municipio de Tumaco	NA	Bases
136	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	NA	NA	Realizar una audiencia pública en la ciudad de Yopal, para socializar todos los componentes de los pactos de equidad, legalidad y emprendimiento que impactan a la región.	NA	Otros
137	H.R. Diela Liliana Benavides Solarte	NA	Bases del PND	Añadir al resumen Pacto Región Pacífico-Nariño, previsto en el Pacto por el Transporte intermodal, objetivo 1. Mejorar la infraestructura de transporte intermodal, portuaria y logística de la región, como un objetivo específico 7)	NA	Bases
138	H.R. Diela Liliana Benavides Solarte	NA	Bases del PND	Añadir al resumen Pacto Región Pacífico-Nariño, previsto en el capítulo VI Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, objetivo 1. Mejorar la infraestructura de transporte intermodal, portuaria y logística	NA	Bases
139	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Eliminar los artículos 181 del PL sobre las facultades extraordinarias al Presidente de la República.	NA	Facultades
140	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Katherine Miranda Peña	143	Hoja de Ruta Única	Modifica el artículo 143 del PL, así: ARTÍCULO 143º. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la	Equidad	Presidencia
141	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Katherine Miranda Peña y otros	Nuevo	Paz	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "Artículo nuevo. Trazador presupuestal Paz: Para cada vigencia fiscal, las	Económico	Hacienda
142	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Katherine Miranda Peña y otros	Nuevo	Impuestos	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "Artículo nuevo: Obras por impuestos.	Económico	Hacienda
143	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Katherine Miranda Peña y otros	Nuevo	Presupuesto mujeres entidades territoriales	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "Artículo nuevo: TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del orden	Económico	Hacienda
144	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Katherine Miranda Peña y otros	Nuevo	SGP Educación	Añadir un nuevo artículo al PL adicionando el Numeral 16.1.1 del Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, así:	Económico	Hacienda
145	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Katherine Miranda Peña y otros	Nuevo	Subsidios salud	Añadir un nuevo artículo al PL modificando el Artículo 48 de la Ley 715 de 2001, así:	Equidad	Salud
146	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Katherine Miranda Peña y otros	144	Victimas de la violencia	Modifica el artículo 144 del PL, así: "ARTÍCULO 144º. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA	Económico	Hacienda
147	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	Nuevo	Registro de sanciones justicia transicional	Añadir un párrafo al artículo 238 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) en el que establece que los antecedentes penales, disciplinario y fiscales que se generen por las condenas proferidas en el marco de justicia	Legalidad	Justicia
148	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el inciso primero del artículo 4 del PL, así: ARTÍCULO 4º. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022. El	NA	Plan Plurianual de Inversiones
149	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir 2 indicadores nuevos en la línea H "Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores" del pacto III: "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados". El	NA	Bases
150	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir 2 indicadores nuevos en la línea A "Primeros los niños y las niñas". desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia" del pacto III "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de	NA	Bases
151	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir un indicador nuevo en la línea C "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos" del pacto III "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados".	NA	Bases
152	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir un indicador nuevo en la línea A "Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad" del pacto XVI "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones". El indicador es	NA	Bases
153	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir 2 indicadores nuevos en la línea K "Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza" del pacto III: "Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada	NA	Bases

154	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir un indicador en la línea B "Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo" del pacto XVI: "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y	NA	Bases
155	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Modifica el indicador "Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública" por "área de cultivos de grandes extensiones erradicadas forzosamente" ubicado en la línea A: "Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad	NA	Bases
156	H.R. Katherine Miranda Peña, H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Modifíquese los indicadores "Familias con proceso de sustitución finalizado" y "Áreas de cultivos ilícitos erradicados en el marco de los acuerdos de sustitución" en la línea A: "Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención	NA	Bases
157	H.R. Katherine Miranda Peña, H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Modifíquese el indicador Víctimas Reparadas Administrativamente en la línea D: "Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas", del pacto XI: "Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de legalidad, convivencia, estabilización y víctimas".	NA	Bases
158	H.R. Katherine Miranda Peña, H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir dos indicadores nuevos en la línea A: "Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad" del pacto XI: "Pacto por la Construcción de paz. Cultura de la	NA	Bases
159	H.R. Katherine Miranda Peña, H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir tres indicadores en la línea B: "salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todos" del pacto III: "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados". Los	NA	Bases
160	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir 5 indicadores nuevos en la línea D: "Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas" del pacto XI: "Pacto por la Construcción de Paz. Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas" los indicadores son: i) Sector	NA	Bases
161	H.R. Katherine Miranda Peña, H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus	NA	Bases del PND	Añadir tres indicadores nuevos en la línea E: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia Rural" del pacto III: "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía	NA	Bases
162	H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo	146	Licores	Modifica el artículo 146 del PL, así: ARTÍCULO 146º. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, el cual	Económico	Hacienda
163	H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Modifica el artículo 148 del PL, así: ARTÍCULO 148º. TARIFAS. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1333 de 2010 y por el artículo 20 de la	Económico	Hacienda
164	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	6	Acceso a recursos genéticos y productos derivados	Modifica el parágrafo del artículo 6 del PND, así: PARÁGRAFO. Están excluidas de esta normativa, las investigaciones científicas.	Legalidad	Ambiente
165	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Compras Públicas	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO. Compras públicas. En todos los procesos de contratación a	Emprendimiento	Agricultura
166	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Servicio Nacional de Aprendizaje	Modifica el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012, de la siguiente manera: Artículo 16. De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de	Equidad	Educación
167	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Apalancamiento recursos ciencia y tecnología e innovación	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO. Apalancamiento recursos ciencia y tecnología e innovación.	Económico	Hacienda
168	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Financiero	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO. Con el propósito de fomentar el acceso a crédito formal y la	Económico	Hacienda
169	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Determinación de actividades como de interés público	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO. Serán de interés público las actividades agrícolas, pecuarias,	Emprendimiento	Agricultura
170	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Impulso a la Economía Circular	Añadir un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO. Impulso a la Economía Circular. Como mecanismo para el	Equidad	Vivienda
171	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	58	Características del Sistema de Pensiones	Eliminar el artículo 58 del PND (Características del Sistema General de Pensiones) sobre prohibición de reconocer simultáneamente a los afiliados pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
172	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	119	Pensiones	Eliminar el artículo 119 del PND sobre el reajuste de pensiones	Equidad	Trabajo
173	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el parágrafo del artículo 7 del PL, así: PARÁGRAFO. Podrá constituirse reserva sobre los bienes baldíos en áreas de	Legalidad	Ambiente
174	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	13	Funciones Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Modifica el quinto inciso del artículo 13 del PL que modifica el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, así	Económico	Planeación
175	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra	Nuevo	Plan Maestro de Erosión Costera	Añadir un nuevo artículo al PL, por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio implemente el "Plan Maestro de Erosión Costera" cuyo objeto será la	Legalidad	Ambiente

176	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra	Nuevo	Pago por uso de playas	Adiciona un nuevo artículo al PL, por medio del cual las personas jurídicas que tengan permisos o licencias sobre playas o terrenos de bajamar, deberán pagar una contraprestación por el aprovechamiento de dichos terrenos.	Emprendimiento	CIT
177	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
178	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Fondo Nacional de Turismo	Modifica el artículo 202 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el artículo 46 de la Ley 300 de 1996, así:	Emprendimiento	CIT
179	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	42	Inhabilidad por incumplimiento reiterado - contratación pública	Modifica el artículo 42 del PL, así: ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.	Económico	Planeación
180	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	91	Liquidación de sociedades no operativas	Modifica el artículo 91 del PL, así: ARTÍCULO 91°. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES NO OPERATIVAS SUJETAS A	Emprendimiento	CIT
181	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	100	Emisiones naranja	Modifica el artículo 100 del PL, así: ARTÍCULO 100°. EMISIONES NARANJA. Las sociedades por acciones	Emprendimiento	CIT
182 (retirada)	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Fondo Nacional de Turismo	Reemplaza el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 y el artículo 203 de la Ley 1753 de 2015, así:	Emprendimiento	CIT
183 (retirada)	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	103	Estímulo a la producción de obras audiovisuales	Modifica el parágrafo 5 del artículo 103 del PL, así: (...)	Emprendimiento	Cultura
184	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Fondo Nacional de Turismo	Modifica el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012, así: ARTÍCULO 22. Los bienes inmuebles con vocación turística incautados o que les	Emprendimiento	CIT
185	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 148 del PL, sobre tarifas en licores	Económico	Hacienda
186	H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre	Nuevo	Subsidios energía eléctrica y gas	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. Subsidios de energía eléctrica y gas. Los subsidios	Legalidad	MinsyEnergia
187	H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre	Nuevo	Créditos ICETEX	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. Los beneficiarios de créditos de educación superior con el	Equidad	Educación
188	H.S. Juan Diego Gómez Jiménez, H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, H.R. Juan Fernando	141	Exoneración de aportes	Elimina el artículo 141 del PL.	Económico	Hacienda
189	H.S. Juan Diego Gómez Jiménez, H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, H.R. Juan Fernando	Nuevo	Sistema de Información Sectorial	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. SISTEMA DE INFORMACIÓN SECTORIAL. En el marco del	Económico	Hacienda
190	H.S. Juan Diego Gómez Jiménez, H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, H.R. Juan Fernando	Nuevo	Políticas de promoción al sector de la economía solidaria y cooperativo	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS EMPRESAS	Económico	Hacienda
191	H.S. Juan Diego Gómez Jiménez, H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, H.R. Juan Fernando	Nuevo	Reconocimiento de la economía solidaria y cooperativo	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. RECONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y	Económico	Hacienda
192	H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio	125	Empleo a población joven	Modifica el artículo 125 del PL, así: ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN	Equidad	Trabajo
193	H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio	121	Política a la Primera Infancia	Modifica el artículo 121 del PL, así: ARTÍCULO 121°. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA	Equidad	Presidencia
194	H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio	Nuevo	Líneas de crédito a microempresarios	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. LÍNEAS DE CRÉDITO PARA MICROEMPRESARIOS.	Emprendimiento	CIT
195	H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio	Nuevo	Créditos estudios en el exterior	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios	Equidad	Educación
196	H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio	84	Cambio de domicilio del Ministerio de Ciencia y Tecnología	Modifica el segundo inciso del artículo 84 del PL, así: ARTÍCULO 84°. FUSIÓN Y DENOMINACIÓN. Fusiónse el Departamento	Emprendimiento	CTI
197	H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluye en el Plan Nacional de Inversiones Públicas del PL el proyecto "Mercado Gran Bazar de Barranquilla" por un valor de Cuarenta y Un Mil Millones de Pesos (\$41.000.000.000)	NA	Plan Plurianual de Inversiones

198	H.R. Karina Estefanía Rojano Palacio	124	Estrategia Sacúdete	Modifica el artículo 124 del PL, así: (en la proposición escrita se evidencia un error porque el encabezado indica que se modifica el artículo 84 del PL, cuando en realidad es el 124)	Equidad	Inclusión Social
199	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos plazas de mercado y circuitos cortos	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Destínense los recursos para los estudios y diseños para la	Emprendimiento	Agricultura
200	H.S. John Milton Rodríguez González	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL, sobre Facultades Extraordinarias para la modernización de la Administración Pública.	NA	Facultades
201	H.S. John Milton Rodríguez González	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL, sobre unificación de presupuesto	Equidad	Trabajo
202	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Educación de grados preescolares como obligatoria	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Considérese como obligatoria la oferta de tres (3) grados de	Económico	Hacienda
203	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Fortalecimiento financiero de la educación superior pública	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Para el fortalecimiento de la financiación de la educación superior	Económico	Hacienda
204	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Cátedra pensamiento creativo y disruptivo	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créase una cátedra transversal en los currículos de IE Oficiales	Equidad	Educación
205	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Fondo Colombia Innova	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Crear el Fondo Colombia Innova mediante el cual Colciencias	Emprendimiento	CTI
206	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Programa Innova Verde	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créase el programa Innova Verde, mediante el cual Colciencias	Económico	Hacienda
207	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Agendas departamentales de competitividad	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créanse 32 agendas departamentales integradas de	Emprendimiento	CTI
208	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	App Colciencias para apoyo de entidades territoriales	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créase una plataforma app administrada por Colciencias que	Emprendimiento	CTI
209	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	App Colciencias para apoyo de entidades territoriales	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créase el programa Colombia Inteligente +I+D+I: Red Centros	Emprendimiento	CTI
210	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centros de pensamiento en Universidades Públicas	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créense los centros de pensamiento o nodos de conocimiento	Equidad	Educación
211	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centros de Inteligencia competitiva	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créense la red de centros de inteligencia competitiva y de	Emprendimiento	CIT
212	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Programa de Gestión Orientado a Resultados	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créase el programa de implementación del modelo de Gestión	Económico	Hacienda
213	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Encuesta Nacional de Gestión	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créase la encuesta nacional de gestión pública que permita	Emprendimiento	Estadística
214	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Modelo de gestión de competitividad pública	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el modelo de gestión de competitividad pública para	Legalidad	Función Pública
215	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Programa universidades corporativas para e-learning	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el programa universidades corporativas públicas mediante	Emprendimiento	CIT
216	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Programa Diamante de Competitividad Pacífico	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el programa Diamante de Competitividad Pacífico en	Emprendimiento	CIT
217	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Construcción vía 4G	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Realícese la construcción de la vía 4G. Doble calzada Rumichaca-	Emprendimiento	Transporte
218	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Construcción vía 4G	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Realícese la construcción del tramo Carretera Binacional: tramo La	Emprendimiento	Transporte
219	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Construcción vía 4G	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Realícese la construcción del tramo vía Mulato - Loboquerrero que	Emprendimiento	Transporte

220	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Observatorio Pacifico	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el observatorio pacífico: centro de pensamiento integrador.	Equidad	Educación
221	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Interpretación cartográfica del Pacífico	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el programa de levantamiento e interpretación de	Emprendimiento	Estadística
222	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Regulación de precios combustibles	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese la política de regulación de precio de combustibles que	Legalidad	MinasyEnergía
223	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Energías limpias	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el programa de electrificación con energías alternativas	Legalidad	MinasyEnergía
224	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Energías limpias	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el programa de aprovechamiento hidroeléctrico del río	Legalidad	MinasyEnergía
225	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Energías limpias	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el sistema de generación eléctrica a través de la	Legalidad	MinasyEnergía
226	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Sistema de muelles Pacifico	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el programa de consolidación del sistema de muelles para	Emprendimiento	Transporte
227	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Navegabilidad de ríos	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Realícense los estudios y diseños de la estrategia de	Emprendimiento	Transporte
228	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Mejoramiento de las vías del Pacifico	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Realícense los estudios, diseños, ampliación y adecuación de vías	Emprendimiento	Transporte
229	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Construcción vía 4G	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Destínese los recursos para el diseño y construcción del tramo	Emprendimiento	Transporte
230	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Construcción de aeródromos	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Créese el programa de Optimización de una red de aeródromos	Emprendimiento	Transporte
231	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Fortalecimiento portuario del Pacifico colombiano	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. Destínese los recursos para el fortalecimiento del sistema	Emprendimiento	Transporte
232	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para el fortalecimiento de ILES Región Pacifico	Busca que se destinen recursos para el fortalecimiento y ampliación de las Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILES) articuladas con los sistemas de movilidad de la Región Pacifico: Buenaventura, Buga, Yumbo, Injalés, Piendamó.	Emprendimiento	Transporte
233	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para la implementación del Plan Maestro de movilidad multimodal del litoral Pacifico	Busca que se destinen recursos para la implementación del Plan Maestro de movilidad multimodal del Litoral Pacifico (Acuapista Tumaco – Guapi – Buenaventura y Proyección Aruaimedes (San Juan – Atrato)	Emprendimiento	Transporte
234	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para la terminación de corredores viales del Pacifico	Busca que se destinen recursos para la terminación del corredor en doble calzada entre Cali – Rumichaca, como parte de la Vía Internacional Panamericana: Tramo en doble calzada Palmira – Villa Rica, Variante Timbio – Estanquillo, Terminación	Emprendimiento	Transporte
235	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para pago por servicios ambientales en la Región Pacifico	Busca que se destinen los recursos para el diseño del programa de evaluación, diseño y desarrollo de proyectos de pagos por servicios ambientales asociados a la fijación y captura de carbono (RED) por los ecosistemas de la Región Pacifico, con	Legalidad	Ambiente
236	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para la Construcción del Corredor Perimetral del Pacifico	Busca que se destinen recursos para la construcción del Corredor Perimetral del Pacifico. Tumaco – Buenaventura – Quidó	Emprendimiento	Transporte
237	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para el Programa Integral de Producción y Comercialización de Alimentos en el Pacifico	Busca que se destinen recursos para diseñar e implementar un Programa Integral de Producción y Comercialización de Alimentos bajo un Sistema Propio de Abastecimiento Subregional que involucre el fortalecimiento de los mercados	Emprendimiento	Agricultura
238	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para el Chocó Biogeográfico	Busca que se destinen recursos para el diseño y formulación de una estrategia para el posicionamiento del Chocó Biogeográfico como un ecosistema estratégico mundial.	Legalidad	Ambiente
239	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para la identificación de productos promisorios	Busca que se destinen recursos para el estudio que busca la identificación de productos promisorios y el establecimiento de encadenamientos productivos (Palma de Naidí, Palma de chontaduro, arroz, quinoa, fique, entre otros)	Emprendimiento	Agricultura
240	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Creación del Programa del Clúster Turístico de la Región Pacifico	Creación del programa de desarrollo del Clúster Turístico de la Región Pacifico, basado en una oferta de servicios de turismo agropecuario, comunitario, ecológico, cultural, religioso y étnico, con enfoque de inclusión social, que parta de los destinos ya	Emprendimiento	CIT
241	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Recursos para la modernización de plazas de mercado en la Región Pacifico	Busca que se destinen recursos para los estudios y diseños para la reparación y/o adecuación de las plazas de mercado (galerías) y de circuitos cortos como centro de comercialización directa productor – consumidor. Así mismo, busca que estos	Emprendimiento	Agricultura

242	H.R. Katherine Miranda Peña	16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Busca eliminar el artículo 16 del PL el cual tiene como objeto establecer que las transferencias del sector eléctrico son rentas propias de las CAR y no deben ingresar al FONAM.	Legalidad	Ambiente
243	H.R. Katherine Miranda Peña	10	Permiso de Vertimiento	Busca modificar el artículo 10 del PL así: Artículo 10. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales y aguas de la actividad	Legalidad	Ambiente
244	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	Nuevo	Establecer el sistema FCI para el ICETEX	Busca implementar un proceso gradual para establecer el sistema de Financiación Contingente al Ingreso (FCI) consagrado en la Ley 1911 de 2018, como el principal mecanismo de financiación constituyente de la estructura de las líneas de créditos	Equidad	Educación
245	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	Nuevo	Descuento en renta para intereses pagados al ICETEX	Busca que los intereses que se paguen sobre préstamos otorgados por el ICETEX estén sujetos a los beneficios de deducción de renta contemplados en el artículo 119 del Estatuto Tributario sobre deducción de intereses de préstamos educativos	Económico	Hacienda
246	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	Nuevo	Descuento retención en la fuente por créditos de educación superior	Busca que los pagos realizados por concepto de cuotas de capital e intereses de créditos de educación superior nacionales o internacionales otorgados por entidades financieras o por el ICETEX, puedan ser descontados de la base para	Económico	Hacienda
247	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Busca eliminar el artículo 181 del PL sobre facultades extraordinarias del Gobierno Nacional.	NA	Facultades
248	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	183	Vigencias y derogatorias	Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
249	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	106	Incentivos a la generación de energía con fuentes renovables	Busca modificar el artículo 106 del PL así: Artículo 106. Incentivos a la generación de energía con fuentes renovables no-	Legalidad	MinasyEnergía
250	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	Nuevo	Coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación	En primer lugar, crea el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación (CNLD), para proponer políticas contra la deforestación, evaluar avances en la lucha contra la deforestación y mantener contacto con gobiernos y entidades	Legalidad	Ambiente
251	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	133	Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud	Adiciona un párrafo nuevo al artículo 133 del PL: (...) Parágrafo 6. La destinación de los recursos públicos de la salud, cualquiera que sea su origen, que se citen a los prestadores públicos o	Equidad	Salud
252	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	183	Vigencias y derogatorias	Busca modificar el artículo 183 del PL sobre Vigencias y Derogatorias, así: Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
253	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	134	Sanearamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales	Adiciona un párrafo al artículo 134 del PL: (...) Parágrafo 4. La destinación de los recursos públicos de la salud, cualquiera que sea su origen, que se citen a los prestadores públicos o	Equidad	Salud
254	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	183	Vigencias y derogatorias	Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
255	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	183	Vigencias y derogatorias	Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
256	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	183	Vigencias y derogatorias	Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
257	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	183	Vigencias y derogatorias	Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
258	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	35	Unificación de presupuesto	Busca eliminar el artículo 35 del PL sobre Unificación de Presupuesto.	Económico	Hacienda
259	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y otro	52	Proyectos de gasto público territorial	Busca eliminar el artículo 52 del PL sobre Proyectos de gasto público territorial.	Económico	Planeación
260	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y otro	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Busca eliminar el artículo 181 del PL sobre Facultades extraordinarias para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad desde la modernización de la administración pública	NA	Facultades
261	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y otro	182	Facultades extraordinarias - SGP	Busca eliminar el artículo 182 del PL sobre Facultades extraordinarias para la modificación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del	NA	Facultades
262	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	43	Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales	Busca eliminar el artículo 43 del PL sobre Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales.	Económico	Hacienda
263	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	10	Permiso de Vertimiento	Busca eliminar el artículo 10 del PL sobre Requerimiento de permiso de vertimiento.	Legalidad	Ambiente

264	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	78	Concesiones Portuarias	Busca eliminar el artículo 78 del PL acerca de Concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos.	Emprendimiento	Transporte
265	H.R. Katherine Miranda Peña	5	Recursos financieros, presupuestos plurianuales y consistencia fiscal del Plan Nacional de Inversiones	Busca adicionar un parágrafo al artículo 5 del PL: "Artículo 5°. Recursos financieros, presupuestos plurianuales y consistencia fiscal"	Económico	Planeación
266	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Busca adicionar metas en el Pacto por la Productividad y la Equidad de las Regiones los siguientes indicadores en el sector educación :	NA	Bases
267	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Eliminar el literal J "Equidad en la diversidad" del Pacto III "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados."	NA	Bases
268	H.S. John Milton Rodríguez González	3	Pactos del PND	Añadir un numeral al artículo 3 sobre Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, así: "Artículo 3. (...)"	NA	Pactos del PND
269	H.S. John Milton Rodríguez González	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona en el artículo 4 del PL pacto por la legalidad: Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y democracia un literal 6 sobre libertad religiosa.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
270	H.S. John Milton Rodríguez González	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental	Modifica el artículo 8 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
271	H.S. John Milton Rodríguez González	10	Requerimiento de permiso de vertimiento	Modifica el artículo 10 del PL así: ARTÍCULO 10°. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Sele-	Legalidad	Ambiente
272	H.S. John Milton Rodríguez González	10	Requerimiento de permiso de vertimiento	Elimina el artículo 10 del PL relacionado con el requerimiento de permiso de vertimiento	Legalidad	Ambiente
273	H.S. John Milton Rodríguez González	10	Requerimiento de permiso de vertimiento	Modifica el artículo 13 del PL (Se propone modificación del artículo 10 del PL) ARTÍCULO 10°. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Sele-	Legalidad	Ambiente
274	H.S. John Milton Rodríguez González	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Modifica el artículo 18 del PL así: ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA.	Legalidad	MinasyEnergía
275	H.S. John Milton Rodríguez González	21	Prórroga de los contratos de concesión minera del Decreto 2655 de 1988	Modifica el artículo 21 del PL así:	Legalidad	MinasyEnergía
276	H.S. John Milton Rodríguez González	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	Adiciona un parágrafo al artículo 27 del PL el cual quedará así: ARTÍCULO 27°. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN	Económico	Planeación
277	H.S. John Milton Rodríguez González	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
278	H.S. John Milton Rodríguez González	36	Presupuesto orientado a resultados	Modifica el artículo 36 del PL, así: ARTÍCULO 148. PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS Y LA	Económico	Planeación
279	H.S. John Milton Rodríguez González	42	Inhabilidad por incumplimiento reiterado	Modifica el artículo 42 del PL así: ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.	Económico	Planeación
280	H.S. John Milton Rodríguez González	50	Gastos de personal de Entidades Públicas del Orden Nacional	Modifica el artículo 50 del PL así: Artículo 50. Gastos de personal de entidades públicas del orden nacional. Las modificaciones a los gastos de personal de las Entidades Públicas Nacionales no	Económico	Hacienda
281	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL así: Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
282	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
283	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
284	H.S. John Milton Rodríguez González	55	Competencias Superintendencia de Salud	Modifica el artículo 55 PL, así: ARTÍCULO 55°. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Equidad	Salud
285	H.R. David Ricardo Racero Mayorca	52	Proyectos de Gasto Público Territorial	Elimina el artículo 52 del PL relativo a Proyectos de Gasto Público Territorial	Económico	Planeación

286	H.S. John Milton Rodríguez González	58	Características del Sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PL relativo a Características del Sistema General de Pensiones.	Equidad	Trabajo
287	H.S. John Milton Rodríguez González	59	Actuaciones irregulares en el reconocimiento de pensiones	Modifica el artículo 59 del PL, así: ARTÍCULO 59°. ACTUACIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO IRREGULAR	Equidad	Trabajo
288	H.S. John Milton Rodríguez González	75	Sostenibilidad de sistemas de transporte	Modifica el artículo 75 del PL, así: ARTÍCULO 75°. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE	Emprendimiento	Transporte
289	H.S. John Milton Rodríguez González	99	Concepto de viviendas de interés social	Modifica el artículo 99 del PL, así: ARTÍCULO 99°. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. Modifíquese	Equidad	Vivienda
290	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Fiestas de las cosechas y rutas agroturísticas	Adiciona un nuevo artículo del PL, relativo a que el Gobierno Nacional creará fiestas de cosechas y rutas agroturísticas entorno a los productos representativos de origen que promuevan el campo colombiano, con recursos de la nación y el	Emprendimiento	Agricultura
291	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Subsidios Educativos ICETEX	Adiciona un nuevo artículo al PL, relativo a que los beneficiarios de educación superior que se encuentren en los estratos 1, 2 y 3, al terminar el programa académico, solo pagan el capital prestado durante el período de estudios más la	Equidad	Educación
292	H.S. John Milton Rodríguez González	125	Generación de Empleo para población joven	Modifica el artículo 125 del PL, así: ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN	Equidad	Trabajo
293	H.S. John Milton Rodríguez González	135	Giro directo ADRES	Modifica el artículo 135 del PL, así: ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema	Equidad	Salud
294	H.S. John Milton Rodríguez González	126	Focalización de oferta social	Modifica el artículo 126 del PL, así: ARTÍCULO 126°. FOCALIZACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL. Para todos los	Equidad	Inclusión Social
295	H.S. John Milton Rodríguez González	140	Colización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL, relativo a que los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al	Equidad	Salud
296	H.S. John Milton Rodríguez González	146	Licores	Elimina el artículo 146 sobre la participación departamental de licores.	Económico	Hacienda
297	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	proyectos de infraestructura de alto impacto presupuestal	Los proyectos de infraestructura de alto impacto presupuestal al nivel municipal, departamental o nacional, catalogadas por el Congreso de la República como de interés de Estado a través de una ley ordinaria, no podrán surtir ninguna	Emprendimiento	Transporte
298	H.S. John Milton Rodríguez González	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
299	H.S. John Milton Rodríguez González	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL, relativo a las facultades extraordinarias al Presidente de la República frente al sector de Hacienda Pública.	NA	Facultades
300	H.S. John Milton Rodríguez González	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL sobre facultades extraordinarias	NA	Facultades
301	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Aplicación de currículo de calidad	Incluye un artículo nuevo al PL, así: El MEN deberá trazar un currículo de fortalecimiento de la calidad para aquellos establecimientos educativos oficiales que, en las pruebas SABER, se encuentren	Equidad	Educación
302	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Objeción de conciencia para persona jurídicas	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Propone para personas jurídicas y profesionales de la salud la objeción de conciencia, para lo cual el Gobierno garantizará su realización.	Equidad	Salud
303	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Sistema educativo bilingüe	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Establece como prioridad la segunda lengua. En consecuencia, el Gobierno deberá garantizar los recursos para su implementación.	Equidad	Educación
304	H.S. John Milton Rodríguez González	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el artículo 4 del PL sobre Plan de Inversiones	NA	Plan Plurianual de Inversiones
305	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL sobre vigencias y derogatorias "ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
306	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
307	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Subsidios de energía eléctrica y gas	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Se prorrogan los subsidios de energía y gas hasta el 31 de diciembre de 2022.	Legalidad	MinasyEnergía

308	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
309	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
310	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
311	H.S. John Milton Rodríguez González	183	Vigencias y derogatorias	ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
312	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Discapacidad	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Establece para personas mayores de 65 años con algún tipo de discapacidad, manifestar su voluntad a través de un video tomado por el notario respectivo.	Equidad	Inclusión Social
313	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Integra dentro de las bases del Plan un nuevo Pacto por la equidad social y el fortalecimiento familiar	NA	Bases
314	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centro de Atención Familiar (CAF)	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Crea el Centro de Atención Familiar (CAF) conformado por autoridades del orden nacional, departamental, municipal y/o distrital.	Equidad	Inclusión Social
315	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Integra dentro de las bases del PND un nuevo pacto por la Libertad religiosa. La garantía del respecto al derecho fundamental a la libertad de culto y el reconocimiento de su rol en la construcción del tejido social.	NA	Bases
316	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Se promueve la garantía y goce del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia por parte del Estado y del interior, en asociación con el nivel intersectorial.	Legalidad	Interior
317	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	183	Vigencias y derogatorias	ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
318	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	8	Conflictos Socio ambientales en Áreas de Especial Protección Ambiental	Modifica el parágrafo 1 del artículo 8 del PL, así: ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL. Las entidades públicas, en el marco de sus funciones.	Legalidad	Ambiente
319	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Microfinanzas	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Los establecimientos de crédito que presten servicios financieros tendrán que colocar un 15% de capital en operaciones de microfinanzas, para lo cual la	Económico	Hacienda
320	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	125	Generación de Empleo para la Población Joven	Modifica el artículo 125 del PL, así: ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven	Equidad	Trabajo
321	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Seguros obligatorios	Modifica el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, así: ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos Todo vehículo automotor que se	Emprendimiento	Transporte
322	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	155	Seguros obligatorios	Modifica el artículo 155 del PL, así: ARTÍCULO 155°. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Modifíquese el inciso primero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:	Equidad	Vivienda
323	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el inciso 3 del artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
324	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella - H.S. Ruby Helena Chaguí Spath	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Modifica el artículo 76 del PL, así: ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno nacional podrá apoyar la implementación de sistemas de transporte público	Emprendimiento	Transporte
325	H.R. Christian Munir Garcés Aljure	Nuevo	Habitaciones Hoteleras como Domicilio Privado	Modifica el artículo 83 de la Ley 300 de 1996, así: ARTÍCULO 83. LAS HABITACIONES HOTELERAS COMO DOMICILIO PRIVADO. Las habitaciones de los establecimientos hoteleros y de hospedajes que se alquilan con fines de	Emprendimiento	CIT
326	H.R. Christian Munir Garcés Aljure	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	Modifica el artículo 132 del PL, así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO	Equidad	Salud
327	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Establece beneficios tributarios a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que realicen proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dicho beneficio	Emprendimiento	CTI
328	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Modifica el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 158-1. Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Emprendimiento	CTI
329	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación	Añade el artículo 256 del Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 256. Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación. Las personas que realicen inversiones en	Emprendimiento	CTI

330	H.R. Norma Hurtado Sánchez	127	Competencias en salud por parte de la Nación	Añade un numeral al 42 de la Ley 715 de 2001, así: ARTÍCULO 127°. COMPETENCIAS EN SALUD POR PARTE DE LA NACIÓN. Adiciónese el numeral 42.24 al artículo 42 de la Ley 715 de 2001, así:	Equidad	Salud
331	H.R. Norma Hurtado Sánchez	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicio de salud	Elimina un numeral del artículo 128 del PL, así: ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adiciónese los siguientes numerales	Equidad	Salud
332	H.R. Norma Hurtado Sánchez	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicio de salud	Elimina un numeral del artículo 128 del PL, así: ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adiciónese los siguientes numerales	Equidad	Salud
333	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	58	Sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PI sobre características del sistema general de pensiones	Equidad	Trabajo
334	H.R. Norma Hurtado Sánchez	129	Sistema General de Participaciones para la salud	ARTÍCULO 129°. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:	Equidad	Salud
335	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	183	Vigencias y derogatorias	Sustituye el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
336	H.R. Norma Hurtado Sánchez	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicio de salud	Elimina un numeral del artículo 128 del PL, así: ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adiciónese los siguientes numerales	Equidad	Salud
337	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	Nuevo	Recursos del Sistema General de Participaciones	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Los ministerios de Hacienda, Educación, Salud y Vivienda deberán presentar ante el Congreso un acto legislativo para aumentar progresivamente los recursos del	Económico	Hacienda
338	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Jurisdicción Especializada para el sector social y de salud	Incluye un artículo nuevo al PL, así: El Gobierno establecerá la creación de un mecanismo de jueces especializados para el sector social y de salud	Legalidad	Justicia
339	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	Nuevo	Cobertura de preescolar	Incluye un artículo nuevo al PL, así: El Ministerio de Educación deberá implementar un plan para ampliar la cobertura en preescolar así: i) 80% para transición en el 2021; ii) 7.5% para jardín en el 2022; y	Equidad	Educación
340	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz y otros	Nuevo	Posadas Nativas	Modifica el artículo 51 de la Ley 915 de 2004, así: ARTÍCULO 51. POSADAS NATIVAS. El Gobierno fomentará, promoverá y apoyará a las POSADAS NATIVAS en el territorio del Archipiélago de San Andrés,	Equidad	Vivienda
341	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz y otros	76	Apoyo a los Sistemas de Transporte	Modifica el artículo 76 del PL, así: ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno nacional podrá apoyar la implementación de sistemas de transporte público	Emprendimiento	Transporte
342	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Pago a hospitales públicos	Incluye un artículo nuevo al PL, así: El Gobierno Nacional redefinirá la modalidad de reconocimiento de pagos por los servicios de salud que presten los hospitales públicos, así: i) los pagos no	Equidad	Salud
343	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Control de precios de tecnología en salud	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Estará a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, INVIMA, IETS y ADRES la continuación en el avance, consolidación, refinación y ampliación de la política de	Equidad	Salud
344	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Control de precios de tecnología en salud	Incluye un artículo nuevo al PL, así: Estará a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, INVIMA, IETS y ADRES la continuación en el avance, consolidación, refinación y ampliación de la política de	Equidad	Salud
345	H.R. Norma Hurtado Sánchez	136	Eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con	Establece el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC se harán teniendo en cuenta los valores máximos y techos, estableciendo incentivos al ahorro. Así mismo, La	Equidad	Salud
346	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Solidaridad en el sistema de salud	Define a los afiliados al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud como personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. Así mismo, establece un subsidio a la población que sea	Equidad	Salud
347	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Talento humano en salud	Incluye un artículo nuevo al PL, así: El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo referente al talento humano en salud, en los siguientes aspectos: i) En cada municipio del país se	Equidad	Salud
348	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	NA	Bases del PND	Incluye un aspecto nuevo en las bases del PND, así: Paisaje cultural cafetero colombiano como territorio de necesidades y oportunidades; generar oportunidades y acciones para la preservación y	NA	Bases
349	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	Nuevo	Programa Supérate Intercolegiados	Añade un artículo nuevo al PL, así: PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS: el programa supérate intercolegiados será una Política de Estado desarrollada por el Departamento Administrativo del	Equidad	Educación
350	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	37	Trazador presupuestal	Modifica el artículo 37 del PL, así: ARTÍCULO 37°. trazador presupuestal. Las Entidades Estatales del orden nacional conforma a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal	Legalidad	Interior
351	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	NA	Bases del PND	Modifica la línea de bases del PND, así: Del Artículo 2. INCORPORACION DE LAS BASES DEL PLAN. Apruébese como parte integral de la presente ley la parte general del Plan nacional de Desarrollo	NA	Bases

352	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	NA	Bases del PND	Modifica la línea de base de las bases del PND, así: Del Artículo 2. INCORPORACION DE LAS BASES DEL PLAN. Apruébese como parte integral de la presente ley la parte general del Plan nacional de Desarrollo	NA	Bases
353	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	134	Sanamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales	Adiciona un párrafo nuevo al artículo 134, así: PARÁGRAFO NUEVO. La Superintendencia Nacional de Salud, en los casos que así se requiera, solicitará apoyo y asesoramiento técnico en la	Equidad	Salud
354	H.R. Rodrigo Arturo Rojas Lara, H.S. Amanda Rocío González Rodríguez y otros	151	Pactos Territoriales	Modifica el artículo 151 del PL, así: Establece que, entre la Nación y las entidades territoriales, podrán suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales, con el propósito de articular políticas	Legalidad	Interior
355	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	125	Generación de empleo para la población joven del país	Adiciona un párrafo al artículo 125 del PL, así: Artículo 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del	Equidad	Trabajo
356	H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso	NA	Bases del PND	Modifica el Anexo A "Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022" en su literal F numeral 4 Inversión para el departamento del Guaviare referente a "Mejoramiento de la	NA	Bases
357	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Fortalecimiento de la familia	Adiciona un artículo nuevo al PL, mediante el cual se otorgan nuevas funciones al ICBF relativas a:	Equidad	Inclusión Social
358	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Apertura de cuentas maestras - ICBF	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo. Apertura de cuentas maestras. Las personas jurídicas o naturales	Económico	Hacienda
359	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Atención a víctimas de redes de prostitución	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo. Atención a víctimas de redes de prostitución y proxenetas. El	Equidad	Trabajo
360	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Programas Ministerio de Educación.	Adiciona un artículo nuevo al PL, mediante el cual el Ministerio de Educación crea los siguientes programas:	Equidad	Educación
361	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Veeduría al PAE	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Veeduría al PAE. Créese el sistema de veeduría de padres de	Equidad	Educación
362	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Asignaturas de revolución digital	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Asignaturas de la revolución digital. El Gobierno nacional incluirá	Equidad	Educación
363	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Nuevas herramientas para el Ministerio de Educación	Adiciona un artículo nuevo al PL, mediante el cual el Ministerio de Educación tendrá las siguientes herramientas:	Equidad	Educación
364	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Educación pública como servicio esencial	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Declárese la educación pública como un servicio público esencial	Equidad	Educación
365	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Beneficios para campesinos	Adiciona un artículo nuevo al PL, mediante el cual se otorgan beneficios a campesinos, artesanos y pequeños emprendedores, por medio de la creación del Registro, Permiso o Notificación Sanitaria administrado por el INVIMA, así:	Emprendimiento	Agricultura
366	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Alianza productores paneleros	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Alianzas con pequeños productores paneleros. Las gobernaciones	Emprendimiento	Agricultura
367	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Mataderos en condiciones de inocuidad	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Mataderos en condiciones de inocuidad. El INVIMA buscará	Emprendimiento	Agricultura
368	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Convenios del Gobierno nacional con asociaciones o federaciones sin ánimo de lucro	Establece que los convenios o contratos que realice el Gobierno con asociaciones o federaciones sin ánimo de lucro de carácter gremial no requerirán necesariamente aportes en dinero y deberá ser seleccionada por criterios objetivos	Emprendimiento	Estadística
369	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Tasa de uso de agua	Establece que la tasa de uso de agua que cobran las CAR a los usuarios de distritos de riego y a los productores agropecuarios tendrá en cuenta el rendimiento de esos negocios. El Gobierno reglamentará la materia con cobros que no	Emprendimiento	Agricultura
370	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Alivio a beneficiarios de incentivos de Capitalización Rural	Establece la creación por parte del Ministerio de Agricultura y el Banco Agrario de un programa de alivio para aquellos pequeños productores agropecuarios que aplicaron a créditos y les fueron otorgados con la expectativa de obtener el	Emprendimiento	Agricultura
371	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Transferencia tecnológica limpia	Establece que la función ambiental de las CAR frente a los campesinos y pequeños propietarios estará principalmente orientada a la transferencia tecnológica de procedimientos limpios y adopción de buenas prácticas para que puedan avanzar	Legalidad	Ambiente
372	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Plan de austeridad de las entidades del estado	Establece que las entidades del estado deberán presentar durante el siguiente cuatrienio un plan de austeridad que deberá ser verificado al finalizar el año en el Informe de Gestión Anual de la entidad.	Económico	Hacienda
373	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	Nuevo	Derechos de autor transmisión y recepción de imágenes y sonidos	Establece que la existencia de sistemas para la transmisión y recepción de imágenes y sonido a distancia no genera de manera inmediata cobros de derechos de autor. Se creará una mesa de concertación para la definición de tarifas de los	Emprendimiento	CIT

374	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	NA	Bases del PND	Modifica el párrafo final del numeral 8 Cierres de brechas en cobertura de energéticos del objetivo 1. Modernización de los mercados actuales y promoción de la innovación del VII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos.	NA	Bases
375	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	NA	Bases del PND	Modifica el objetivo 3 del XVI. Pacto Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible, así:	NA	Bases
376	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	NA	Bases del PND	Adiciona en el literal D- Estrategias diferenciadas para el Pacífico del Pacto por el Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible un numeral relacionado con la situación del municipio de Tumaco que	NA	Bases
377	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Política consumo SPA y Salud mental	Establece que el Gobierno nacional priorizará la creación de una política pública de atención integral a poblaciones en condiciones de riesgo afectadas por circunstancias de consumo de sustancias psicoactivas, mediante el diseño e	Equidad	Salud
378	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Financiación de acueductos regionales	Establece que el Gobierno nacional destinará partidas presupuestales provenientes del tesoro público para financiar la construcción de acueductos regionales destinados a atender las necesidades de abastecimiento de agua potable para	Económico	Hacienda
379	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Reasignación de recaudo SOAT	Establece que el Gobierno nacional en el plazo de un año adelantará las acciones necesarias que permitan trasladar al menos un 70% de los recursos recaudados por concepto de la póliza SOAT a la Administradora de Recursos del Sistema	Equidad	Salud
380	H.R. Hernando Guida Ponce	NA	Bases del PND	Adiciona dentro del Plan Plurianual de Inversiones las iniciativas indicativas de inversión para el departamento del Magdalena los siguientes objetivos que se enmarcan en los objetivos del Pacto por la región Caribe, así:	NA	Bases
381	H.S. John Milton Rodríguez González	5	Recursos financieros, presupuestos plurianuales y consistencia fiscal del Plan Nacional de Inversiones	Adiciona un Párrafo nuevo al artículo 5 del PL, así:	Económico	Planeación
382	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortés y otros	90	Bicentenario de la Independencia Nacional	Adiciona un inciso al artículo 90 del PL, así: El Ministerio de Transporte liderará la estructuración de un proyecto de	Económico	BANREP
383	H.S. Juan Luis Castro, Córdoba H.R. Katherine Miranda Peña, H.R. Catalina Ortiz Lalinde y otros	Nuevo	Comité Interinstitucional del OAG	Establece que el Comité Interinstitucional del OAG estará integrado por la Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso, adicionando un numeral al artículo 4 de la Ley 1009 de 2006	Equidad	Presidencia
384	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Adiciona en las bases del Plan el siguiente pacto: Cambiar el lenguaje usado para garantizar la igualdad de la mujer.	NA	Bases
385	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Adiciona en las bases del Plan el siguiente pacto: Crear la oficina para la mujer la cual tenga participación activa de todos los	NA	Bases
386	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Adiciona en las bases del Plan el siguiente pacto:	NA	Bases
387	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Solicita integrar dentro de las bases del Plan reglado por el artículo 2 de la Ley el siguiente pacto, el cual quedará así: No tiene texto propuesto.	NA	Bases
388	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Adiciona en las bases del Plan el siguiente texto: Cambiar el lenguaje usado para garantizar la igualdad de la mujer, eliminando las	NA	Bases
389	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Adiciona en las bases del Plan el siguiente pacto: Crear la oficina para la mujer la cual tenga participación activa de todos los	NA	Bases
390	H.R. Catalina Ortiz Lalinde y otros	Nuevo	Crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación desarrollo tecnológico e innovación	Establece que las inversiones que realicen las micro, pequeñas y medianas empresas en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con los criterios y condiciones del CNBT podrán acceder a	Emprendimiento	CTI
391	H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otro	72	Planes de movilidad municipal, distrital y metropolitano	Adiciona un párrafo nuevo al artículo 72 del PL, así: PARÁGRAFO NUEVO: En los municipios donde haya una zona de movilidad	Emprendimiento	Transporte
392	H.R. Katherine Miranda Peña, H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.S. Juan Luis Castro Córdoba, H.R. Katherine Miranda Peña,	Nuevo	Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Modifica el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 158-1. DEDUCCIÓN POR DONACIONES E INVERSIONES EN	Emprendimiento	CTI
393	H.R. Katherine Miranda Peña, H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.S. Juan Luis Castro Córdoba, H.R.	Nuevo	Descuento para inversiones y donaciones realizadas en investigación, desarrollo	Modifica el artículo 256 del Estatuto Tributario:	Emprendimiento	CTI
394	H.R. Christian Munir Garcés Aljure	Nuevo	Descuento para inversiones y donaciones realizadas en investigación, desarrollo	Modifica el artículo 256 del Estatuto Tributario:	Emprendimiento	CTI
395	H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera, H.S. Juan Luis Castro Córdoba y	Nuevo	Terceros interesados y Selección	Modifica el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 (Asociaciones Público Privadas) así:	Económico	Hacienda

396	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	SGP	Establece que el Gobierno nacional deberá presentar un proyecto de ley que modifique los artículos 356 y 357 de la Constitución Política en aras de garantizar un aumento real y progresivo de los recursos destinados al Sistema General de	Económico	Hacienda
397	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	183	Vigencias y derogatorias	Elimina dentro de las derogatorias expresas el artículo 61 de la Ley 1753 de 2015.	NA	Vigencias y derogatorias
398	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	183	Vigencias y derogatorias	Elimina dentro de las derogatorias expresas el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.	NA	Vigencias y derogatorias
399	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	183	Vigencias y derogatorias	Elimina dentro de las derogatorias expresas el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 60 de la Ley 1753 de 2015.	NA	Vigencias y derogatorias
400	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL relacionado con facultades extraordinarias para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad para la modernización de la administración pública.	NA	Facultades
401	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	134	Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales	ARTÍCULO 134°. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS	Equidad	Salud
402	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Valores máximos de recobro para medicamentos no POS	La ADRES para definir el valor máximo de reconocimiento de medicamentos con diferentes opciones de igual principio activo, forma farmacéutica y concentración, deberá calcularlo teniendo en cuenta el valor de los genéricos disponibles en el	Equidad	Salud
403	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Suministro de información del Presidente, Director o Gerente General de EPS	Establece un listado de la información que debe suministrar el Presidente, Director o Gerente General de la EPS a la Superintendencia Nacional de Salud.	Equidad	Salud
404	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Presidente, Director o Gerente General de EPS	Adicionalmente, se establece que el Comité de Posiciones que conforme la Establece que el Presidente, Director o Gerente General de la EPS deberá en el ejercicio de sus funciones administrar diligentemente los negocios de la entidad, a cumplir con las obligaciones legales que les correspondan y a cumplir las normas.	Equidad	Salud
405	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	135	Giro Directo	Modifica el artículo 135 del PL así:	Equidad	Salud
406	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	137	Incentivos a la calidad de resultados en salud	ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. Cuando la Superintendencia de Salud-	Equidad	Salud
407	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Pagos facturas de menor valor	Modifica el artículo 137 del PL así:	Equidad	Salud
408	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	182	Facultades extraordinarias - SGP	ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN Establece que la ADRES podrá definir un valor de reconocimiento a las EPS por recobros de menor valor de \$ 70.000 COP en la modalidad de cápita mensual, el cual será calculado semestralmente de acuerdo a la información de la plataforma	Equidad	Salud
409	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Fondos departamentales y municipales destinados a créditos educativos	Establece la eliminación del artículo 182 del PL relacionado con las facultades extraordinarias para la modificación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los Recursos del SGP	NA	Facultades
410	H.R. Diela Liliana Benavides Solarte	NA	Bases del PND	Establece que los fondos departamentales y municipales destinados a créditos educativos universitarios, creados conforme al artículo 114 de la Ley 30 de 1992 cuyas fuentes de financiación hayan estado o estén compuestas por recursos	Equidad	Educación
411	H.R. Christian Munir Garcés Aljure	Nuevo	Investigación clínica en Colombia	Adiciona dentro de la tabla No.5 Inicativas de inversión- Nariño como proyecto asociado en la categoría II del anexo A Inicativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, de las bases del PL el	NA	Bases
412	H.R. Juanita María Goebertus Estrada, H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. Katherine Miranda	Nuevo	Garantías para la ejecución efectiva de las sanciones propias que imponga la JEP	Establece que el Gobierno nacional actualizará dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley la reglamentación vigente en materia de	Equidad	Salud
413	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Impuesto redimible a las botellas plásticas	Establece que con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las sanciones propias que imponga la JEP, el Gobierno nacional dispondrá de los recursos técnicos, administrativos y presupuestales que sean necesarios para su	Legalidad	Justicia
414	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Impuesto redimible a las botellas plásticas	Adiciona un nuevo artículo al Proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado (Ley de Financiamiento) relacionado con la creación del impuesto redimible a las botellas plásticas que recaen sobre cada botella plástica, elaborada con	Económico	Hacienda
415	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	86	Reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional	Adiciona un nuevo artículo al Proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado (Ley de Financiamiento) relacionado con la creación del impuesto redimible a las botellas plásticas que recaen sobre cada botella plástica, elaborada con	Económico	Hacienda
416	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	86	Reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional	Elimina el artículo 86 del PL relacionado con la reserva legal del que gozarán las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional.	Legalidad	Justicia
417	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	87	Validación biométrica	Elimina el artículo 86 del PL relacionado con la reserva legal del que gozarán las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional.	Legalidad	Justicia
418	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	87	Validación biométrica	Elimina el artículo 87 del PL relacionado con la implementación de la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Legalidad	Justicia

418	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	87	Validación biométrica	Elimina el artículo 87 del PL relacionado con la implementación de la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Legalidad	Justicia
419	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	Adiciona un párrafo al artículo 60 del PL así:	Emprendimiento	Estadística
420	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN	Emprendimiento	Estadística
421	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	111	Excedentes del ICETEX	Adiciona un párrafo al artículo 60 del PL así:	Equidad	Educación
422	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Promoción y protección efectiva de las vacunas para la población de primera infancia y de la niñez en	Modifica el artículo 111 del PL así:	Equidad	Salud
423	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela, H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas, H.R. Katherine	Nuevo	Obligaciones de pronto pago en contratos y actos mercantiles	ARTÍCULO 111°. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación	Emprendimiento	CIT
424	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección (PAO)	Establece que el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias desde lo político, administrativo y pecuniario que conduzcan a evitar que los padres, madres, tutores y/o responsables de infantes de los cero a los diez años incumplan	Legalidad	Interior
425	H.R. Katherine Miranda Peña	145	Fase de rehabilitación	Establece que los pagos derivados de actos mercantiles entre particulares deberán realizarse en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes o de la terminación de la prestación real del respectivo	Legalidad	Defensa
426	H.R. Katherine Miranda Peña	150	Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)	Establece que la aplicación del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección (PAO) para la protección de líderes sociales y otras poblaciones en riesgo de vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la	Legalidad	Interior
427	H.R. Katherine Miranda Peña	151	Pactos territoriales	Modifica el artículo 145 del PL, así:	Legalidad	Interior
428	H.R. Katherine Miranda Peña	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	ARTÍCULO 3. FASE DE REHABILITACIÓN. La Fase de Rehabilitación Inclusiva -	NA	Facultades
429	H.R. Katherine Miranda Peña	182	Facultades extraordinarias - SGP	Modifica el artículo 150 del PL así:	NA	Facultades
430	H.R. Katherine Miranda Peña	22	Liquidación de contratos de concesión minera	Elimina el artículo 151 del PL relacionado con la facultad que tiene la Nación y las entidades territoriales de suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales	Legalidad	MinasyEnergía
431	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Unidad Especial de Justicia	Elimina el artículo 181 del PL relacionado con facultades extraordinarias para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad para la modernización de la administración pública.	Legalidad	Justicia
432	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Registro Nacional de Pasivos Ambientales	Establece la eliminación del artículo 182 del PL relacionado con las facultades extraordinarias para la modificación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los Recursos del SGP	Legalidad	Ambiente
433	H.R. Katherine Miranda Peña	16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Adiciona un párrafo al artículo 22 del PL así:	Legalidad	Ambiente
434	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y prevención del abuso sexual	ARTÍCULO 22°. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA	Legalidad	Función Pública
435	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Estampilla para bienestar del adulto mayor	Establece la creación de una Unidad Especial de Justicia compuesta por fiscales, investigadores, Policía Judicial, jueces y defensores públicos, que permitan una pronta, prioritaria y eficiente justicia para lograr la rápida judicialización y eventual	Equidad	Inclusión Social
436	H.R. Katherine Miranda Peña	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Establece la creación del Registro Nacional de Pasivos Ambientales como un instrumento de manejo uniforme de la información sobre la identificación, ubicación, caracterización y estado de gestión de los pasivos ambientales existentes y para	Legalidad	MinasyEnergía
437	H.R. Katherine Miranda Peña	19	Cesión de derechos mineros	Elimina el artículo 16 del PL relacionado con los recursos que ingresaran o no al Fondo Nacional Ambiental- FONAM.	Legalidad	MinasyEnergía
438	H.R. Katherine Miranda Peña	23	Servidumbre minera	Establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer empleos vacantes de directivos docentes y docentes de preescolar, básica, media y orientadores en establecimientos públicos oficiales, se deberán implementar	Legalidad	MinasyEnergía
439	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifica el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017 (medidas de protección al adulto mayor en Colombia) así:	NA	Bases

440	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Yacimientos no convencionales de hidrocarburos	Prohíbe en el territorio nacional exploración y explotación de los yacimientos no convencionales de hidrocarburos con el fin de fortalecer los principios de precaución, prevención y maximización de la eficiencia en el uso del agua para la	Legalidad	MinasyEnergía
441	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Diversificación de matriz energética	El GN deberá realizar un plan de diversificación de la matriz energética priorizando fuentes renovables a partir de la realización de proyectos en zonas de alto potencial de producción, desarrollo masivo de sistemas de distribución de	Legalidad	MinasyEnergía
442	H.R. Katherine Miranda Peña	125	Generación de empleo para la población joven del País	Modifica el artículo 125 del PL, así: "ARTÍCULO 125º. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN	Equidad	Trabajo
443	H.R. Katherine Miranda Peña	121	Política de atención integral de primera infancia, infancia y adolescencia.	Adiciona 2 párrafos al artículo 121 del Proyecto de Ley, así: "ARTÍCULO 121º. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA	Equidad	Presidencia
444	H.R. Katherine Miranda Peña	117	Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos.	Elimina el artículo 117 de PL sobre "Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos".	Equidad	Trabajo
445	H.R. Katherine Miranda Peña	113	Piso Mínimo de Protección Social	Elimina el artículo 113 del PL sobre "Piso Mínimo de Protección Social"	Equidad	Salud
446	H.R. Katherine Miranda Peña	109	Fondo de Financiamiento de la Infraestructura	Modifica el artículo 109 del PL, así: "Artículo 109. Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.	Equidad	Educación
447	H.R. Katherine Miranda Peña	108	Fortalecimiento financiero de la educación superior pública	Modifica el artículo 108 del PL, así: "ARTÍCULO 108º. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN	Equidad	Educación
448	H.R. Katherine Miranda Peña	98	Operación mediante terceros	Modifica el artículo 98 del PL, así: "ARTÍCULO 98º. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS. Modifíquese el artículo 7	Económico	Hacienda
449	H.R. Katherine Miranda Peña	86	Reserva legal	Elimina el artículo 86 del PL que señala que las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional gozarán de reserva legal	Legalidad	Justicia
450	H.R. Katherine Miranda Peña	72	Planes de movilidad municipal, distrital y metropolitanos	Modifica el primer inciso del artículo 72 del PL y elimina los incisos siguientes, así: "ARTÍCULO 72º. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y	Emprendimiento	Transporte
451	H.R. Katherine Miranda Peña	52	Proyectos de gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PL sobre proyectos de gasto público territorial.	Económico	Planeación
452	H.R. Katherine Miranda Peña	37	Trazador presupuestal	Modifica el artículo 37 del PL, así: "ARTÍCULO 37º. TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del	Legalidad	Interior
453	H.R. Katherine Miranda Peña	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
454	H.R. Katherine Miranda Peña	28	Viabilización de proyectos de inversión	Modifica el artículo 28 del PL, así: .	Económico	Planeación
455	H.R. Katherine Miranda Peña	21	Prórroga de los contratos de concesión	Elimina el artículo 21 del PL sobre Prórroga de los contratos de concesión minera	Legalidad	MinasyEnergía
456	H.R. Katherine Miranda Peña	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión	Elimina el artículo 27 del PL sobre Órganos Colegiados de Administración y Decisión	Económico	Planeación
457	H.R. Katherine Miranda Peña	23	Servidumbre minera	Elimina el artículo 23 del PL sobre Servidumbre minera	Legalidad	MinasyEnergía
458	H.R. Katherine Miranda Peña	21	Prórroga de los contratos de concesión	Elimina el artículo 21 del PL sobre prórroga de los contratos de concesión minera	Legalidad	MinasyEnergía
459	H.R. Katherine Miranda Peña	19	Cesión de derechos mineros	Elimina el artículo 19 del PL sobre cesión de derechos mineros	Legalidad	MinasyEnergía
460	H.R. Katherine Miranda Peña	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Elimina el artículo 18 del PL sobre licencia ambiental para la formalización minera	Legalidad	MinasyEnergía
461	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Derechos de los niños, niñas y adolescentes	Integra dentro de la sección I. Pacto por la Legalidad: Seguridad Efectiva y Justicia Transparente para que Todos Vivamos Mejor con Libertad y Democracia una subsección nueva sobre legalidad para la protección de niñas, niños y	Legalidad	Justicia

462	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Educación preescolar y básica	Modifica el artículo 17 de la Ley 115 de 1994, así: Primer inciso: Pasa de 1 a 3 los años obligatorios de preescolar.	Equidad	Educación
463	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	SGP Educación	Adiciona a los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001 sobre las competencias de los departamentos, distritos y municipios certificados en educación la responsabilidad de efectuar procesos de regulación, inspección y vigilancia a todos los servicios de	Equidad	Educación
464	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Plan Decenal de Educación	El Plan Nacional de Desarrollo y el plan sectorial de educación adoptarán los desafíos y estrategias del Plan Decenal de Educación 2016- 2026 "El camino a la equidad". El MEN establecerá metas a 2022 y reportará anualmente sus avances	Equidad	Educación
465	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Políticas Públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media	Ordena definir la política de educación rural y la política para la formación de docentes y directivos. Par 1: El MEN y las Secretarías de Educación Certificadas buscarán alternativas de acceso y permanencia en educación en zonas rurales.	Equidad	Educación
466	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Caracterización de las organizaciones del sector religioso	El Ministerio del Interior junto con las entidades territoriales adelantaran la caracterización de las organizaciones del sector religioso	Legalidad	Interior
467	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Apoyo a los sectores comerciales del país	El GN promoverá la financiación en todos los sectores comerciales del País. El Min Comercio creará una plataforma de emprendedores para acercar capitales ángel con personas creadoras de pequeños proyectos productivos que generen	Emprendimiento	CIT
468	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Modifica el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, así: "ARTÍCULO 211. A partir de la expedición de la presente ley del año 2017, las	Económico	Hacienda
469	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Crea el impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Económico	Hacienda
470	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Crea la base gravable del impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Económico	Hacienda
471	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Señala el momento de causación del impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Económico	Hacienda
472	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	La tarifa del impuesto al consumo de bebidas endulzadas será del 20% sobre el precio de venta al detallista	Económico	Hacienda
473	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Los responsables del impuesto al consumo de bebidas endulzadas son los productores nacionales, distribuidores y los importadores de este tipo de bebidas.	Económico	Hacienda
474	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Las empresas productoras y distribuidoras recaudaran directamente el impuesto al consumo de bebidas endulzadas y se encargaran de asignarlos y pagarlos a las secretarías de hacienda de los departamentos. En el caso de bebidas endulzadas	Económico	Hacienda
475	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	Los departamentos serán los responsables de la administración y control del impuesto al consumo de bebidas endulzadas.	Económico	Hacienda
476	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Modifica el artículo 6 de la Ley 1393 de 2010 sobre el componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, así:	Económico	Hacienda
477	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Impuesto al consumo de bebidas endulzadas	La destinación del impuesto al consumo de bebidas endulzadas tendrá como destinación específica la implementación de medidas de política pública para combatir la obesidad, la diabetes y demás enfermedades crónicas no transmisibles	Económico	Hacienda
478	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Comercialización de minerales	El GN adoptará un modelo que permita la comercialización de minerales de las diferentes regiones del país y facilite a los actores de la cadena productiva su comercialización internacional y nacional.	Legalidad	MinasyEnergía
479	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Zonas francas permanentes integradas con las unidades de producción minera	El GN reglamentará la creación de zonas francas permanentes integradas a las unidades de producción minera destinadas a la producción, transformación y exportación de todos los minerales	Legalidad	MinasyEnergía
480	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Coexistencia de comunidades en los entornos de proyectos mineros	El GN reglamentará la coexistencia de comunidades en los entornos de proyectos mineros y fomentará el encadenamiento productivo al aprovechamiento y disposición final de material estéril resultante de explotaciones mineras formales.	Legalidad	MinasyEnergía
481	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	licencia ambiental en temas mineros	El GN reglamentará y adicionará los determinantes ambientales para que los instrumentos técnicos aprobados por las actividades que requieran licencia ambiental sirvan como determinantes ambientales de los esquemas y planes de	Legalidad	MinasyEnergía
482	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Seguridad jurídica en la delimitación de áreas protegidas	El principio de seguridad jurídica será de plena observancia y prevalecerá como criterio para garantizar que la delimitación de áreas protegidas cuente con los estudios técnicos, sociales y económicos, en un marco de concertación y	Legalidad	Ambiente
483	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Páramos	Artículo x3; Modifíquese el parágrafo segundo del artículo 1930 de 2016: El Ministerio de medio ambiente podrá revisar y expedir una nueva delimitación de los páramos, en los siguientes casos:	Legalidad	Ambiente

484	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centro de Atención Familiar	Crea el Centro de Atención Familiar en cada ente territorial el cual estará conformado por cualquier autoridad que cumpla funciones relativas a temas de familia.	Equidad	Inclusión Social
485	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centro de Atención Familiar	Harán parte de los Centros de Atención Familiar el Ministro del Interior, el Director del ICBF, el Director de la Policía Nacional, Gobernaciones, Alcaldía Municipales y Distritales, el Fiscal General de la Nación, Comisarias de Familia y el sector	Equidad	Inclusión Social
486	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centro de Atención Familiar	Establece las funciones de los centros de atención familiar	Equidad	Inclusión Social
487	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centro de Atención Familiar	Establece estrategias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los centros de atención familiar	Equidad	Inclusión Social
488	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Centro de Atención Familiar	Serán de especial importancia los proyectos de las casas de Protección de Familia, espacio de participación televisiva de 1 o 2 minutos en franjas triple AAA de la televisión para la difusión de funciones de la RED así con para la enseñanza y	Equidad	Inclusión Social
489	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el artículo 7 del PL, así: "ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DE BALDIOS EN ÁREAS DE	Legalidad	Ambiente
490	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	8	Conflictos sociambientales en áreas de especial protección	Modifica el artículo 8 del PL, así: "ARTÍCULO 8º. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
491	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	19	Cesión de derechos mineros	Elimina el artículo 19 del PI sobre cesión de derechos mineros	Legalidad	MinasyEnergía
492	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	20	Sistema de Cuadrícula en el otorgamiento del contrato de concesión minera e integración de	Modifica el artículo 20 del PL, así: "ARTÍCULO 20º. SISTEMA DE CUADRÍCULA EN EL OTORGAMIENTO DEL	Legalidad	MinasyEnergía
493	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	21	Prórroga de los contratos de concesión	Modifica el artículo 21 del PI, así: "ARTÍCULO 21º. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA	Legalidad	MinasyEnergía
494	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	22	Liquidación contratos de concesión.	Modifica el artículo 22 del PI, así: "ARTÍCULO 22º. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA. Los	Legalidad	MinasyEnergía
495	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	23	Servidumbre minera.	Modifica el artículo 23 del PI, así: "ARTÍCULO 23º. SERVIDUMBRE MINERA. El procedimiento para la imposición de	Legalidad	MinasyEnergía
496	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	24	Liberación de áreas	Modifica el artículo 24 del PI, así: "ARTÍCULO 24º. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de	Legalidad	MinasyEnergía
497	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	26	Fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras.	Modifica el artículo 26 del PL, así: "ARTÍCULO 26º. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y	Legalidad	MinasyEnergía
498	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	173	Trámite solicitudes de formalización de minería tradicional.	Modifica el artículo 173 del PL, así: "ARTÍCULO 173º. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA	Legalidad	MinasyEnergía
499	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	175	Minería de subsistencia	Modifica el artículo 175 del PL, así: "ARTÍCULO 175º. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Las actividades mineras	Legalidad	MinasyEnergía
500	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	176	Estandar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración.	Modifica el artículo 176 del PL, así: "ARTÍCULO 176º. ESTÁNDAR COLOMBIANO PARA EL REPORTE PÚBLICO DE	Legalidad	MinasyEnergía
501	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	177	Integración de áreas	Modifica el artículo 177 del PI, así: "ARTÍCULO 177º. INTEGRACIÓN DE ÁREAS. Adiciónese el parágrafo segundo al	Legalidad	MinasyEnergía
502	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata	Nuevo	Protección del usuario de transporte	La Superintendencia de Transportes adelantará las acciones de gestión y organización que permitan atender, tramitar, decidir y tomar acciones de carácter general y particular que conlleven a la implementación de buenas prácticas en el	Emprendimiento	Transporte
503	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Paramos	Artículo x2: Adiciónese el siguiente inciso al parágrafo primero del artículo 1930 de 2018: En las áreas donde sea evidente un conflicto socio- económico en la delimitación	Legalidad	Ambiente
504	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata	Nuevo	Plan Nacional Decenal de Educación	El Plan Nacional de Desarrollo y el plan sectorial de educación adoptarán los desafíos y estrategias del Plan Decenal de Educación 2016- 2026 "El camino a la equidad". EL MEN reportará en los años 2020, 2021, 2022 sus avances de manera	Equidad	Educación
505	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chulfi, H.S. Alejandro Corrales	Nuevo	Fondo de infraestructura turística	A consideración del GN por intermedio del ministerio de Comercio realizara el manejo del impuesto al Turismo para el desarrollo , construcción de infraestructura turística del país o constituirá o creará el Fondo de Infraestructura Turística	Emprendimiento	CIT

506	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chulfi, H.S. Alejandro Corrales	Nuevo	Fondo nacional del Turismo	Propone el siguiente artículo nuevo: "Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 41 de la ley 1450 de 2011 que adicione otro	Emprendimiento	CIT
507	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chulfi, H.S. Alejandro Corrales	Nuevo	Fondo nacional del Turismo	Modifica el artículo 10 de la Ley 1101 de 2006, así: "Modifíquese el artículo 10 de la ley 1101 de 2006 que modificó el artículo 43 de la	Emprendimiento	CIT
508	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chulfi, H.S. Alejandro Corrales	Nuevo	Fondo nacional del Turismo	Modifica el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, así: "Artículo Nuevo, modifíquese el artículo 40 de la ley 14500 de 2011 que modifico el	Emprendimiento	CIT
509	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chulfi, H.S. Alejandro Corrales	Nuevo	Recurso del Fondo Nacional del Turismo	Modifica el artículo 8 de la Ley 1101 de 2006, así: "ARTÍCULO 8º. RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL TURISMO DE	Emprendimiento	CIT
510	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chulfi, H.S. Alejandro Corrales	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
511	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	140	Colización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL sobre la colización de trabajadores independientes	Equidad	Salud
512	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	146	Licores	Elimina el artículo 146 del PI que trata sobre la participación sobre licores destilados	Económico	Hacienda
513	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	147	Base gravable del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 147 del PL que trata sobre la base gravable del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
514	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 148 del PL sobre las tarifas del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
515	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	129	Sistema General de Participaciones	Modifica el artículo 129 del PI, así: "ARTÍCULO 129º. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL	Equidad	Salud
516	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	Nuevo	Procedimiento para las operaciones de los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios	Adiciona un artículo nuevo al PL, adicionando un inciso al parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 101 de 1993, así:	Emprendimiento	Agricultura
517	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	40	Contratación pública	Modifica el artículo 40 del PL, así: "ARTÍCULO 40º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el	Económico	Planeación
518	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	92	Transformación digital pública	Modifica el artículo 92 del PL, así: "ARTÍCULO 92º. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales	Emprendimiento	TIC
519	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	36	Programación presupuestal	Modifica el artículo 36 del PL, así: "ARTÍCULO 36º. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el	Económico	Planeación
520	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	74	Financiación de Sistemas de Transporte	Modifica el artículo 74 del PL, así: "ARTÍCULO 74º. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
521	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	Nuevo	Compra y venta de oro	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 13 de la Ley 9 de 1991, así:	Económico	Hacienda
522	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Modifica el artículo 181 del PL, así: "ARTÍCULO 181º. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL	NA	Facultades
523	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	103	Contraprestación y estímulo a la producción de obras audiovisuales en Colombia	Modifica el artículo 103 del PL, así: "ARTÍCULO 103º. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE	Emprendimiento	Cultura
524	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	Nuevo	Historia Clínica Electrónica	Adiciona un artículo nuevo al PL, mediante el cual las instituciones prestadoras de salud y los particulares que prestan servicios de salud deben implementar la historia clínica, donde consten todos los documentos soporte de los pacientes. La	Equidad	Salud
525	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	Nuevo	Sustitución de cultivos ilícitos	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO. OBLIGATORIEDAD DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE	Legalidad	Interior
526	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	Nuevo	Expediente judicial único electrónico	Adiciona un nuevo artículo al PL, mediante el cual se crea para cada uno de los procesos adelantados ante entidades del Estado colombiano el Expediente Judicial Único Electrónico, por medio del cual se depositarán todos los documentos	Legalidad	Justicia
527	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumié	Nuevo	Enseñanza obligatoria en la educación preescolar, básica y media.	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, así:	Equidad	Educación

528	H.R. Norma Hurtado Sánchez	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Modifica los incisos 2 y 4 del artículo 76 del PL, así: ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno	Emprendimiento	Transporte
529	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Convivencia como cultura ciudadana	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. CONVIVENCIA COMO CULTURA CIUDADANA. Se	Emprendimiento	Cultura
530	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Convivencia ciudadana	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO. Créase a nivel	Equidad	Educación
531	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Impuestos	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. IMPUESTO VOLUNTARIO. Créase en todo formulario	Económico	Hacienda
532	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifica en el Pacto por la Equidad Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados, Literal C, Objetivo 5 de las Bases del PND, así:	NA	Bases
533	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifica en el Pacto por la Equidad Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados, Literal C, Objetivo 3 de las Bases del PND, así:	NA	Bases
534	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifica en el Pacto por la Equidad Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados, Literal C, Objetivo 1 de las Bases del PND, así:	NA	Bases
535	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Adiciona al Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, Numeral B, Colombia Naranja: Desarrollo del Emprendimiento de Base Artística, Creativa y Tecnológica para la Creación de	NA	Bases
536	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, Numeral B, Colombia Naranja: Desarrollo del Emprendimiento de Base Artística, Creativa y Tecnológica para la Creación de	NA	Bases
537	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, Numeral B, Colombia Naranja: Desarrollo del Emprendimiento de Base Artística, Creativa y Tecnológica para la Creación de	NA	Bases
538	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, Literal B, Colombia Naranja: Desarrollo del Emprendimiento de Base Artística, Creativa y Tecnológica para la Creación de	NA	Bases
539	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, Literal B, Colombia Naranja: Desarrollo del Emprendimiento de Base Artística, Creativa y Tecnológica para la Creación de	NA	Bases
540	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, Literal A Todos Somos Cultura, de las Bases del PND, así:	NA	Bases
541	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, de las Bases del DNP, así:	NA	Bases
542	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, Literal A Todos Somos Cultura, de las Bases del PND, así:	NA	Bases
543	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja, de las Bases del PND, así:	NA	Bases
544	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Adiciónese al Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional, en el Numeral B, Movilidad Urbana Regional Sostenible para la Equidad, la Competitividad y la Calidad de Vida, de las Bases del PND.	NA	Bases
545	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Adiciónese al Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional, en el Numeral B, Movilidad Urbana Regional Sostenible para la Equidad, la Competitividad y la Calidad de Vida, de las Bases del PND, así:	NA	Bases
546	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Adiciónese el Literal (h) en el Pacto por la Legalidad de las Bases del Proyecto de Ley Cámara: 311/2019C, Senado: 277/2019S por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	NA	Bases
547	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese en el Pacto por la Sostenibilidad de las Bases del PND, así: Así mismo, este esfuerzo requiere el fortalecimiento de la educación ambiental. la	NA	Bases
548	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Formación a docentes	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN	Equidad	Educación
549	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Transformación de cultura ciudadana	Adiciona un nuevo artículo al PL mediante el cual las entidades territoriales deberán contar con un componente de cultura ciudadana en sus respectivos planes territoriales. Los planes deberán estar orientados por los principios de Alcance:	Emprendimiento	Cultura

550	H.R. José Eliecer Salazar López	Nuevo	Protección al consumidor	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 75 de la ley 148 de 2011 el cual	Emprendimiento	CIT
551	H.R. José Eliecer Salazar López	Nuevo	Fusión de entidades	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Fusiónese por absorción la Dirección Administrativa Especial	Legalidad	Función Pública
552	H.R. José Eliecer Salazar López	Nuevo	Régimen sancionatorio de la Aeronáutica Civil	Adiciona un artículo nuevo al PL al adicionar un parágrafo 2 al artículo 55 de la Ley 105 de 1993, así:	Emprendimiento	CIT
553	H.R. José Eliecer Salazar López	182	Facultades extraordinarias - SGP	Establece la eliminación del artículo 182 del PL relacionado con las facultades extraordinarias para la modificación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los Recursos del SGP	NA	Facultades
554	H.R. José Eliecer Salazar López	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL relacionado con facultades extraordinarias para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad para la modernización de la administración pública	NA	Facultades
555	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Impuesto al carbono	Modifica el artículo 222 de la Ley 1619 de 2016 así: ARTÍCULO 222. BASE GRAVABLE Y TARIFA	Económico	Hacienda
556	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Luis Iván Manuella Gómez, H.S. Juan Luis	Nuevo	Centros comunitarios de atención, formación e investigación para consumidores PSA	Establece que las ciudades de más de 200.000 habitantes deberán contar, en alianza con la sociedad civil, con centros comunitarios de atención, formación e investigación para la prevención y reducción de riesgo y daño, para consumidores.	Equidad	Inclusión Social
557	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Luis Iván Manuella Gómez, H.S. Juan Luis	Nuevo	Estrategias de prevención y mitigación de riesgos relacionados con el consumo de SPA	Establece que todos los eventos públicos de más de 1.000 asistentes en los que se prevea el consumo recreativo de sustancias psicoactivas legales e ilegales deberán contar con estrategias de prevención y mitigación de riesgos relacionados.	Equidad	Inclusión Social
558	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Luis Iván Manuella Gómez, H.S. Juan Luis	Nuevo	Servicios de reducción de riesgos y mitigación de daños adaptados y diferenciados para consumidores	Establece que el Ministerio de Salud deberá garantizar la disponibilidad de servicios de reducción del riesgo y mitigación de daños adaptados y diferenciados para consumidores PSA con énfasis en consumidores de alcohol, basuco y heroína	Equidad	Salud
559	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Luis Iván Manuella Gómez, H.S. Juan Luis	NA	Bases del PND	Adiciona en la sección de metas de la línea B "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos" del "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia eficiente, de calidad y conectada a mercados" en las bases	NA	Bases
560	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Luis Iván Manuella Gómez, H.S. Juan Luis	NA	Bases del PND	Adiciona en la sección de metas de la línea B "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos" del "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia eficiente, de calidad y conectada a mercados" en las bases	NA	Bases
561	H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera, H.R.	77	Cofinanciación de sistemas de transporte	Modifica el artículo 77 del PL así: Artículo 77°. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese	Emprendimiento	Transporte
562	H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera, H.R.	72	Planes de movilidad municipal, distrital y metropolitano	Modifica el artículo 72 del PL así: ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE MUNICIPAL, DISTRITAL	Emprendimiento	Transporte
563	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.R.	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte	El artículo 74 del PL quedará así: ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
564	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.R.	Nuevo	Otras fuentes de cofinanciación de sistemas ferroviarios de transporte masivo	Modifica el artículo 21 de la Ley 105 de 1993 (disposiciones básicas sobre el transporte) así:	Emprendimiento	Transporte
565	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Catalina Ortiz Lalinde, H.R.	73	Autoridades regionales de transporte	Modifica el artículo 73 del PL así: ARTÍCULO 73°. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE. En aquellos	Emprendimiento	Transporte
566	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Crear a través de la Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer CPME una campaña de atención y prevención en violencia contra la mujer en asociación con el Ministerio de Educación usando las páginas de estas instituciones, en donde sea	NA	Bases
567	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Garantizar la obligatoriedad por parte del Ministerio de Educación en primera infancia gratuita de 0 a 3 años, lo cual permite que las mujeres cabeza de familia, puedan tener la oportunidad de acceder a un mejor empleo para el sostenimiento	NA	Bases
568	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Financiación educación superior pública	Establece la creación de la contribución voluntaria de ciudadanos a través del sistema financiero por medio de la red de cajeros electrónicos para el fortalecimiento de la educación superior pública en Colombia. Estos recursos se	Equidad	Educación
569	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Oferta de grados de educación preescolar	Establece como obligatoria la oferta de 3 grados de educación preescolar en establecimientos públicos y privados para niños menores de 6 años. La financiación de esta estrategia de atención a niños y niñas entre los 0 y 3 años a	Equidad	Educación
570	H.R. Katherine Miranda Peña	118	Pago de incapacidades	Elimina el artículo 118 del PL (PAGO DE INCAPACIDADES DE ORIGEN COMUN SUPERIORES A 540 DIAS)	Equidad	Trabajo
571	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Condiciones de calidad de la educación preescolar	El GN implementará los mecanismos necesarios para transformar las condiciones de calidad de la educación preescolar. El MEN definirá una estrategia de implementación progresiva a 4 años. El MEN transformará los Modelos Educativos	Equidad	Educación

572	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Delimitación de páramos	Adiciona un inciso al párrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1930 de 2018 para que en las áreas donde sea evidente un conflicto socio – económico en la delimitación de páramos, el Ministerio de Ambiente tendrá en cuenta los estudios socio-	Legalidad	Ambiente
573	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez	Nuevo	Delimitación de páramos	Modifica el párrafo segundo del artículo 4 de la ley 1930 de 2018, así: "Párrafo 2°- Los páramos que hayan sido delimitados al momento de la-	Legalidad	Ambiente
574	H.S. Laura Ester Fortich Sánchez y otros	Nuevo	Acompañamiento familiar y social en los programas de vivienda gratuita	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social brindará acompañamiento familiar a través de la Estrategia Unidos a los hogares en condición de pobreza que sean beneficiarios de los programas de vivienda gratuita	Equidad	Vivienda
575	H.S. Laura Ester Fortich Sánchez y otros	Nuevo	Mesa de equidad	Crea la Mesa de Equidad como la instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República. Sus funciones son las de Coordinar a los sectores y a las entidades del GN para el	Equidad	Inclusión Social
576	H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz y otros	Nuevo	ventas	Artículo. Adiciónese al artículo 477 del Estatuto Tributario el siguiente bien que tendrá la naturaleza de exento para efectos del impuesto sobre las ventas:	Económico	Hacienda
577	H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz y otros	Nuevo	Creación de municipios	Artículo Nuevo Modificar el inciso 2o del artículo 8° de la ley 136 de 194, sustituido por el artículo 16 de la ley 617 de 2000, así: Artículo 9. Excepción. Sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo	Legalidad	Interior
578	H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz y otros	Nuevo	Estampilla adulto mayor	Artículo 15. modifíquese el artículo 3o de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: Artículo 3o. Modifíquese el artículo 1o de Ley 687 de 2001, el cual quedará así:	Económico	hacienda
579	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	APPS	ARTICULO NUEVO. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 26 de la Ley 1506 de 2012, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
580	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	ARTICULO 172°. INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. Modifíquese el artículo 266 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:	Legalidad	Ambiente
581	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Impuesto redimible a las botellas plásticas	Crea el impuesto redimible a las botellas plásticas que recae sobre cada botella plástica elaborada con polietileno tereftalato usada para contener bebidas.	Económico	Hacienda
582	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Impuesto redimible a las botellas plásticas	El impuesto redimible a botellas plásticas tiene una tarifa equivalente al 0.0015 UVT por cada botella plástica envasada	Económico	Hacienda
583	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Impuesto redimible a las botellas plásticas	Los sujetos pasivos del impuesto redimible a las botellas plásticas declararán en diciembre de cada año, en la forma y fecha que se establezca en el mecanismo de devolución	Económico	Hacienda
584	H.R. Diela Liliana Benavides Solarte y otros.	Nuevo	Subsidios de energía para distritos de riego	Propone la creación de un subsidio de energía para distritos de riego el cual equivaldría al 50% del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos. Cuando la facturación sea	Emprendimiento	Agricultura
585	H.R. Martha Patricia Villalba Hodwalke	64	Requisitos para la creación de distritos	Propone eliminar el artículo 65 del PL sobre los Requisitos para la creación y conformación de nuevos distritos por parte de los municipios. Se argumenta que es inconstitucional porque la creación de distritos debe hacerse a través de Norma	Legalidad	Interior
586	H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas	Nuevo	Sistemas de transporte en el Valle del Cauca	El Gobierno Nacional podrá apoyar la financiación de sistemas de transporte en el departamento del Valle del cauca, en especial en Cali para la estructuración, implementación y operación, de un sistema de metro, el cual incluya elementos de	Emprendimiento	Transporte
587	H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas	Nuevo	Financiación de Sistemas de Transporte	Busca modificar el artículo 31 de la ley 1753 de 2015 sobre financiación de sistemas de transporte, así:	Emprendimiento	Transporte
588	H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas	Nuevo	Formalización de predios rurales	Busca que se presuman como propiedad privada aquellos predios rurales que no excedan en su extensión la Unidad Agrícola Familiar, siempre y cuando la posesión, cadena de falsa tradición o tradición incompleta, haya sido registrada en	Emprendimiento	Agricultura
589	H.R. Fabio Fernando Arroyave Rivas	Nuevo	Apoyo a los Sistemas de Transporte	Busca modificar el párrafo 5° y 7° del artículo 132 de la ley 1450 de 2011, así: "PARÁGRAFO 5o. Las terminales de transporte habilitadas por el Ministerio de	Emprendimiento	Transporte
590	H.R. Milton Hugo Angulo Viveros y otros.	NA	Bases del PND	Propone incluir lo siguiente al final del Capítulo IV (PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD): "El Gobierno Nacional promoverá la construcción del Complejo Industrial y	NA	Bases
591	H.R. Milton Hugo Angulo Viveros y otros.	NA	Bases del PND	Incluir lo siguiente al final del Capítulo XVIII (PACTO REGIÓN PACÍFICO): Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible) de las Bases del Plan:	NA	Bases
592	H.R. Milton Hugo Angulo Viveros y otros.	NA	Bases del PND	Al final del Capítulo XVIII (PACTO REGIÓN PACÍFICO): Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible) de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad"	NA	Bases
593	H.R. Milton Hugo Angulo Viveros	NA	Bases del PND	Agréguense en el Capítulo VIII –PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL- de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia. Pacto por la	NA	Bases

594	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	110	Avance en la Educación Superior	Modifica el artículo 110 del PL, así: ARTICULO 110°. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	Equidad	Educación
595	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Modifica los incisos 1, 2 y 6 del artículo 18 del PL, así: ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA	Legalidad	MinasyEnergía
596	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Funciones para la Contraloría General de la República	Adiciona un nuevo artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. La Contraloría General de la República, para el cumplimiento de	Legalidad	Función Pública
597	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Funciones para la Contraloría General de la República	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Adiciónese un párrafo al artículo 91 de la Ley 106 de 1993, así:	Legalidad	Función Pública
598	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Tarifa de Control Fiscal de la Contraloría General de la República	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. La liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la se	Económico	Hacienda
599	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	27	Órganos colegiados de administración y decisión	Elimina el artículo 27 del PL, relativo a que "Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su	Económico	Planeación
600	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL, relacionado con la Viabilidad de los proyectos de inversión.	Económico	Planeación
601	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud	Elimina el artículo 137 del PL, relacionado con los incentivos a la calidad y los resultados del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Equidad	Salud
602	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Plan Nacional para el Fomento y Protección de la Agricultura Familiar	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTICULO NUEVO. PLAN NACIONAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR. El Gobierno Nacional implementará un Plan	Emprendimiento	Agricultura
603	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Inversiones en el programa de saneamiento del Río Sinú	Modifica el artículo 266 de la Ley 1753 de 2015, así: ARTICULO 266. INVERSIONES PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO SINÚ. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y	Legalidad	Ambiente
604	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	25	Reporte de información al Ministerio de Minas y Energía	Adiciona un párrafo al artículo 25 del PL, así: Párrafo. El Ministerio de Minas y Energía deberá presentar un informe semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República sobre el	Legalidad	MinasyEnergía
605	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Acompañamiento familiar y social en los programas de vivienda gratuita	Modifica el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012, así: El acompañamiento social en los proyectos de vivienda ejecutados en el marco de	Equidad	Vivienda
606	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Reconexión de servicios públicos domiciliarios	Adiciona dos párrafos al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, así: ARTICULO NUEVO. Reconexión de servicios públicos	Equidad	Inclusión Social
607	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Reconexión de servicios públicos domiciliarios	Adiciona dos párrafos al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, así: ARTICULO NUEVO. Reconexión de servicios públicos	Equidad	Inclusión Social
608	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL relacionado con el proceso de programación, elaboración, presentación y modificación del Presupuesto General de la Nación entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de	Económico	Hacienda
609	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Consistencia fiscal del sector transporte	Con el fin de mantener la consistencia fiscal del PGN y atender el gasto prioritario del sector transporte, las entidades que conforman el sector transporte podrán reprogramar los compromisos realizados con cargo a vigencias futuras.	Económico	Hacienda
610	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Protección de usuarios de transporte aéreo	Asigna la función a la Superintendencia de Transportes de velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo y dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten en ocasión de la prestación de	Emprendimiento	Transporte
611	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Licencias, permisos ambientales y mineros para Proyectos de Infraestructura de transporte	Busca que las ET propietarias, poseedoras o tenedoras de títulos mineros, podrán iniciar el aprovechamiento de dichos recursos con la sola presentación de la solicitud o permiso ambiental, en el marco de los proyectos de infraestructura de	Legalidad	MinasyEnergía
612	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Innovación e implementación de nuevas tecnologías en proyectos de infraestructura vial	Para la promoción de emprendimiento, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías e innovación en la infraestructura vial, el INVIAS podrá financiar la ejecución de tramos prueba, con cargo a los presupuestos de los respectivos	Emprendimiento	Transporte
613	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Contribución especial de vigilancia para la Superintendencia de Puertos y Transporte	Crea la contribución especial de vigilancia para la Superintendencia de Puertos y Transporte la cual será cobrada por la Superintendencia de Puertos y transporte.	Emprendimiento	Transporte
614	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Plan de Inversiones	El GN hará las apropiaciones necesarias en el Plan de Inversión Anual para el proyecto turístico laguna de tota	Económico	Planeación
615	H.R. José Elicer Salazar López	64	Creación de distritos	Modifica el artículo 64 del PL, así: ARTICULO 64°. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese	Legalidad	Interior

616	H.R. José Elecer Salazar López	42	Inhabilidades contratación pública	Modifica el artículo 42 del PL, así: ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.	Económico	Planeación
617	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	21	Prórroga contratos Decreto 2655 de 1988	Elimina el artículo 21 del PL, relativo a la prórroga de los contratos de concesión minera del decreto 2655 de 1988.	Legalidad	MinasyEnergía
618	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	27	Órganos colegiados de administración y decisión	Modifica el artículo 27 del PL, así: ARTÍCULO 27°. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN.	Económico	Planeación
619	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	32	Precios de los combustibles a estabilizar	Modifica el artículo 32 del PL, así: ARTÍCULO 32°. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio	Legalidad	MinasyEnergía
620	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	42	Inhabilidades contratación pública	Modifica el artículo 42 del PL, así: ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.	Económico	Planeación
621	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	57	Instrumentos de Intervención	Modifica el artículo 57 del PL, así: ARTÍCULO 57°. INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN. Adiciónese el literal xi)	Equidad	Trabajo
622	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	59	Reconocimiento irregular de pensiones	Modifica el inciso 3 del artículo 59 del PL, así: ARTÍCULO 59°. ACTUACIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO IRREGULAR	Equidad	Trabajo
623	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	64	Creación de distritos	Elimina el artículo 64 del PL, relativo a los requisitos para la creación de distritos.	Legalidad	Interior
624	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	78	Concesiones portuarias	Elimina el artículo 78 del PL, relativo a las concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos	Emprendimiento	Transporte
625	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	86	Defensa jurídica nacional o internacional	Elimina el artículo 86 del PL, relativo a la reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional.	Legalidad	Justicia
626	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	110	Acceso a la educación superior pública	Modifica el artículo 110 del PL, así: ARTÍCULO 110°. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	Equidad	Educación
627	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	8	Conflictos socioambientales en zonas protegidas	Modifica el artículo 8 del PL, así: ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
628	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	9	Procesos de saneamiento	Elimina el artículo 9 del PL, relativo a las medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del sistema de parques nacionales naturales.	Legalidad	Ambiente
629	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	28	Proyectos de inversión OCAD-Paz	Modifica en su integridad todo el artículo 28 del PL, así (nueva redacción), Artículo 28. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Modifíquese el	Económico	Planeación
630	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	29	Procedimiento correctivo y sancionatorio	Modifica el artículo 29 del PL, así:	Económico	Planeación
631	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	67	Fondo de Contingencia y Adaptaciones	Elimina el artículo 67 del PL, relativo al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998 es el mecanismo de primera instancia autorizado para atender el pago de las obligaciones contingentes que contraigan	Emprendimiento	Transporte
632	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	72	Planes de movilidad	Modifica en su integridad todo el artículo 28 del PL, así (nueva redacción), ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y	Emprendimiento	Transporte
633	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	75	Sostenibilidad de los sistemas de transporte	Elimina el artículo 75 del PL, relativo a la sostenibilidad de los sistemas de transporte.	Emprendimiento	Transporte
634	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	74	Fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Elimina el artículo 74 del PL, relativo a otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Emprendimiento	Transporte
635	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	155	Cesión a título gratuito de bienes fiscales	Elimina el artículo 155 del PL, relativo a que las entidades públicas podrán ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la	Equidad	Vivienda
636	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL sobre facultades extraordinarias para la reforma de la Administración Pública	NA	Facultades
637	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Base gravable y tarifa del impuesto al Carbono	Añade un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, así:	Legalidad	Ambiente

638	H.S. Miguel Ángel Barreto Castillo	Nuevo	Centros de beneficio animal	Añade un artículo nuevo al PL, por medio del cual cada municipio de más de 25.000 habitantes deberá tener un centro de beneficio animal local de abasto (CEBALA) para el sacrificio de ganado. Se le impone a los departamentos una	Emprendimiento	Agricultura
639	H.R. Hernando Guido Ponce	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el Plan Plurianual de Inversiones, así: Reclasificar la "Construcción de la vía Guamal - Astrea" en la Categoría 11 de	NA	Plan Plurianual de Inversiones
640	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otro.	Nuevo	Corporaciones Autónomas Regionales	Añade un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Las Corporaciones Autónomas Regionales dedicaran el 15% de su	Legalidad	Ambiente
641	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Subsidios de vivienda	Añade un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo: El Gobierno Nacional, junto con las cajas de compensación	Equidad	Vivienda
642	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Impacto sobre las finanzas municipales y departamentales	Añade un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo: La Dirección de Aoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito	Económico	Hacienda
643	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Planes de crédito regionales	Añade un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo: El Ministerio de Agricultura presentará a la Comisión Nacional de	Emprendimiento	Agricultura
644	H.R. Juan Pablo Celis Vergel, H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, H.S. Carlos Abraham	Nuevo	Destinación de recursos de la Contraloría General de la República	Añade un artículo nuevo al PL, al agregar un párrafo al artículo 91 de la Ley 106 de 1993, así:	Legalidad	Función Pública
645	H.R. Juan Pablo Celis Vergel, H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, H.S. Carlos Abraham	Nuevo	Tarifa control fiscal	Añade un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. La liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se	Económico	Hacienda
646	H.R. Juan Pablo Celis Vergel, H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, H.S. Carlos Abraham	Nuevo	Facultades Extraordinarias para reformar la Contraloría General de la República	Añade un nuevo artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150	Legalidad	Función Pública
647	H.R. Juan Pablo Celis Vergel, H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, H.S. Carlos Abraham	Nuevo	Acceso a la información de entidades públicas - Contraloría General de la República	Añade un artículo al PL, mediante el cual la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá acceso sin restricciones a los sistemas de información o bases de datos de las entidades públicas o privadas	Legalidad	Función Pública
648	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Busca modificar la estructura orgánica del ICANH, estableciendo que ese Instituto establecerá el esquema de fijación de tarifas en lo concerniente a la venta de bienes y servicios propios y en la aprobación del programa de arqueología	Emprendimiento	Cultura
649	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Operadores postales en áreas de reserva	Busca modificar el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009, así: Artículo 15. Área de Reserva. El Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo será el único autorizado para prestar los servicios de correo a las entidades	Emprendimiento	TIC
650	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Distritos de Riego	Propone que la Nación asigne recursos para cubrir el 50% del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos. Cuando la facturación sea individual, el subsidio sólo se otorgará	Emprendimiento	Agricultura
651	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	Modifica el artículo 172 del PL, así: Artículo 172° INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ	Legalidad	Ambiente
652	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	NA	Bases del PND	Incorpora un Nuevo Pacto Histórico Regional por el Bicentenario, el cual dispone que el Gobierno Nacional definirá las inversiones suficientes, para el cumplimiento de los actos de celebración del Bicentenario de la Batalla de Boyacá, con motivo	NA	Bases
653	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro	Busca incorporar un párrafo al artículo 2 del Decreto 97 de 2017, en el cual se incluye a las entidades privadas sin ánimo de lucro que administren recursos parafiscales, para que estas puedan contratar con el gobierno Nacional.	Emprendimiento	Agricultura
654	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Aeropuerto de Pereira	Añade al presupuesto del INVIAS la suma de cincuenta mil millones de pesos \$50.000.000.000, con destino al acceso occidental del Aeropuerto Internacional Matecaña en Pereira.	Emprendimiento	Transporte
655	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Plataforma Logística del Eje Cafetero	Añade al presupuesto del INVIAS la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos \$150.000.000.000, con destino a la Plataforma Logística del Eje Cafetero - PLEC del Departamento de Risaralda.	Emprendimiento	Transporte
656	H.S. Juan Samy Merheg Marín y otros.	NA	NA	Añade en las Bases un párrafo al Pacto por el Emprendimiento: "El Gobierno Nacional deberá adoptar medidas tendientes para adelantar el diagnóstico, prevenir y controlar la Salmonella Enteritidis y Typhimurium a nivel de	Emprendimiento	Agricultura
657	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Plan vial de Risaralda	Añade al presupuesto del INVIAS la suma de doscientos veintiocho mil millones de pesos \$228.000.000.000, con destino al plan vial departamental en el Departamento de Risaralda.	Emprendimiento	Transporte
658	H.S. Juan Samy Merheg Marín y otros.	Nuevo	Medidas contra la salmonela	Autorizar al Gobierno Nacional para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones se asigne con cargo al Presupuesto General de la Nación, recursos con destino al ICA, para el diagnóstico, prevención y control de Salmonella Enteritidis y	Emprendimiento	Agricultura
659	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	24	Liberación de áreas mineras	Elimina el artículo 24 del PL sobre liberación de áreas mineras.	Legalidad	MinasyEnergía

660	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	30	Funcionamiento del FEPC	Elimina el artículo 30 del PL sobre funcionamiento del FEPC.	Económico	Hacienda
661	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	43	Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales	Elimina el artículo 43 del PL sobre enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales.	Económico	Hacienda
662	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	45	Fondo Adaptación	Elimina el artículo 45 del PL sobre el Fondo Adaptación.	Económico	Hacienda
663	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	49	Transferencia de participaciones en organismos internacionales	Elimina el artículo 49 del PL sobre Transferencia de participaciones en organismos internacionales.	Económico	BANREP
664	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	52	Proyectos de gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PL, relacionado con los proyectos de gasto público territorial y autoriza las vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional.	Económico	Planeación
665	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	63	Régimen sancionatorio	Elimina el artículo 63 del PL, relacionado con el régimen sancionatorio del servicio público de gestión catastral.	Emprendimiento	Estadística
666	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	65	Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad	Elimina el artículo 65 del PL, relacionado con la inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas.	Emprendimiento	Cultura
667	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	66	Régimen especial de protección de los bienes de interés cultural de la Nación	Elimina el artículo 66 del PL, relacionado con el régimen especial de protección de los bienes de interés cultural de la Nación, cuando una actividad o intervención amenace con dañar o poner en peligro de daño grave e irreversible los bienes de	Emprendimiento	Cultura
668	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	81	Celebración de contratos de obra pública.	Elimina el artículo 81 del PL, relacionado con la celebración de contratos de obra pública en infraestructura concesionada.	Emprendimiento	Transporte
669	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	109	Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.	Elimina el artículo 109 del PL, relacionado con el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura, entre otras cosas, se establece como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica.	Equidad	Educación
670	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	113	Piso Mínimo de Protección Social.	Elimina el artículo 113 del PL, relacionado con la creación del Piso Mínimo de Protección Social como las mínimas garantías en materia de seguridad social para los trabajadores.	Equidad	Trabajo
671	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	140	Coltización de trabajadores independientes.	Elimina el artículo 140 del PL, relacionado con la coltización de trabajadores independientes.	Equidad	Salud
672	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	166	Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura	Elimina el artículo 166 del PL, relacionado con el acceso a las TIC y despliegue de la infraestructura.	Emprendimiento	TIC
673	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	168	Contraprestaciones a cargo de los operadores postales.	Elimina el artículo 168 del PL, relacionado con las contraprestaciones a cargo de los operadores postales.	Emprendimiento	TIC
674	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	Elimina el artículo 172 del PL, relacionado con las inversiones en el Programa de Saneamiento del Río Bogotá.	Legalidad	Ambiente
675	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL, relacionado con las facultades extraordinarias para la modificación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.	NA	Facultades
676	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	183	Vigencias y derogatorias	Elimina el artículo 183 del PL, relacionado con vigencias y derogatorias.	NA	Vigencias y derogatorias
677	H.S. Andrés Felipe García Zuccardi	Nuevo	Promoción y protección del derecho a la participación democrática	Añade un numeral y un párrafo transitorio nuevo al artículo 38 de la Ley 1757 de 2015, así:	Legalidad	Interior
678	H.S. Andrés Felipe García Zuccardi	NA	Bases del PND	Añade en la tabla 9 del Anexo D de las Bases del PND relacionado con la distribución del Plan Plurianual de Inversiones en la Región Caribe, así:	NA	Bases
679	H.S. Andrés Felipe García Zuccardi	Nuevo	Flexibilidad Metodológica	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Flexibilidad Metodológica. Las instituciones educativas	Equidad	Educación
680	H.S. Andrés Felipe García Zuccardi	NA	Bases del PND	Añade en la tabla 9 del Anexo D de las Bases del PND relacionado con la distribución del Plan Plurianual de Inversiones en la Región Caribe, así:	NA	Bases
681	H.S. Andrés Felipe García Zuccardi	Nuevo	Medios electrónicos de pago	Establece que transacciones de dinero superiores a cien millones de pesos deberán realizarse exclusivamente por medios electrónicos sin que esta medida tenga efecto sobre pagos y transacciones con medios diferentes al dinero.	Económico	Hacienda

682	H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez	NA	Bases del PND	Añade en metas del literal E "Campo con Progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural del "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica incluyente y sostenible	NA	Bases
683	H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez	NA	Bases del PND	Añade en el objetivo 2 "Promover la transformación productiva agropecuaria, por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadena de valor agroindustriales" que integran la producción industrial con la de pequeños	NA	Bases
684	H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez	NA	Bases del PND	Añade en el numeral 2 "Caquetá" literal F "Región Amazonas" del anexo A "Iniciativas indicativas de inversión del Pla Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de las bases del PND los siguientes proyectos	NA	Bases
685	H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez	NA	Bases del PND	Modifica en el numeral 2 "Caquetá" del literal F "Región Amazonas" del anexo A "Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" el siguiente proyecto asociado, así:	NA	Bases
686	H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez	NA	Bases del PND	Modifica un objetivo, en el numeral XXII "Pacto Región Amazonía: Desarrollo sostenible por una Amazonía viva", Tomo 2, de las bases del PND el Objetivo 2 así:	NA	Bases
687	H.R. Edwin Alberto Valdés Rodríguez	77	Cofinanciación de Sistemas de Transporte	Modifica el artículo 77 del PL así: Artículo 77. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese	Emprendimiento	Transporte
688	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	Modifica el artículo 60 del PL así: ARTÍCULO 60. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN	Emprendimiento	Estadística
689	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	62	Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral	Añade 2 párrafos al artículo 62 del PL así: ARTÍCULO 62. INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL	Emprendimiento	Estadística
690	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL, así: ARTÍCULO 74. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
691	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Fuentes de ingresos adicionales para la financiación de los sistemas de transporte	Establece que las entidades públicas que sean titulares y operen los sistemas de transporte podrán recurrir a los siguientes mecanismos para la generación de	Emprendimiento	Transporte
692	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Sistema de recaudo y sistema de gestión y control de flota de transporte	Añade un párrafo al artículo 134 de la Ley 1450 de 2011 (PND 2010-2014) así: Párrafo 7. Las entidades públicas que operen los Sistemas Integrados de	Emprendimiento	Transporte
693	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	77	Cofinanciación de Sistemas de Transporte	Modifica el artículo 77 del PL así: Artículo 77. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese	Emprendimiento	Transporte
694	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	83	Avales y garantías en el marco de la cofinanciación de sistemas de transporte	Modifica el artículo 83 del PL así: ARTÍCULO 83. AVALES Y GARANTÍAS EN EL MARCO DE LA	Emprendimiento	Transporte
695	H.S. José David Name Cardozo	161	Transferencias del sector eléctrico	Elimina un inciso del artículo 161 del PL así: ARTÍCULO 161. TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO. Modifíquese el	Legalidad	MinasyEnergía
696	H.S. José David Name Cardozo	32	Precio de los combustibles a estabilizar	Modifica el artículo 32 del PL, así: ARTÍCULO 32. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio	Legalidad	MinasyEnergía
697	H.R. Nubia López Morales	1	Objetivos del PND	Modifica el artículo 1 del PL así:	NA	Objeto del PND
698	H.R. Nubia López Morales	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el artículo 7 del PL, así: ARTÍCULO 209. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA	Legalidad	Ambiente
699	H.R. Nubia López Morales	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
700	H.R. Nubia López Morales	52	Proyectos de Gasto Público Territorial	Elimina el artículo 52 del PL sobre proyectos de gasto público territorial. El artículo 52 establece que se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional.	Económico	Planeación
701	H.R. Nubia López Morales	56	Programa de Saneamiento fiscal y financiero	Modifica el artículo 56 del PL así: ARTÍCULO 56. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se	Equidad	Salud
702	H.R. Nubia López Morales	58	Características del Sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PL relativo a características del Sistema General de Pensiones. El artículo 58 establece la prohibición de reconocer simultáneamente a un afiliado pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
703	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Articulación de los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales	Establece que los Planes de desarrollo de las entidades territoriales deberán guardar consistencia con las políticas, estrategias y programas para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la	Económico	Planeación

704	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Objetivos del Sistema Nacional de Información Catastral	Establece los objetivos del Sistema Nacional de Información Catastral.	Emprendimiento	Estadística
705	H.R. Nubia López Morales	64	Requisitos para la creación de distritos	Modifica el artículo 64 del PL así: ARTÍCULO 64°. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese	Legalidad	Interior
706	H.R. Nubia López Morales	65	Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de bienes de interés cultural	Elimina el artículo 65 del PL. El artículo 65 establece los bienes de interés cultural de propiedad de las entidades públicas son inembargables, imprescriptibles e inalienables.	Emprendimiento	Cultura
707	H.R. Nubia López Morales	72	Planes de movilidad municipal, distrital y metropolitano	Modifica el artículo 72 del PL así: ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y	Emprendimiento	Transporte
708	H.R. Nubia López Morales	79	Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales.	Modifica el artículo 79 del PL así: ARTÍCULO 79°. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS	Emprendimiento	Transporte
709	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Cátedra de cultura de la legalidad	Establece crear la cátedra de cultura de la legalidad en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.	Equidad	Educación
710	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Estrategia de lenguaje claro	Establece que las entidades nacionales y territoriales deberán incorporar dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública, las recomendaciones y lineamientos de la guía de lenguaje claro para servidores	Emprendimiento	TIC
711	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Concepto de Vivienda Joven	Establece la política Vivienda Joven que pretende desarrollar un conjunto de medidas e incentivos dirigidas a los jóvenes con edad inferior a los 35 años para	Equidad	Vivienda
712	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras	Modifica el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010 (Formalización y generación de empleo) así: ARTÍCULO 11. DESCUENTO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y	Económico	Hacienda
713	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Recursos del Sistema General de Regalías	Establece que los recursos del Sistema General de Regalías podrán ser utilizados para que los departamentos costeen medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios de los afiliados al régimen subsidiado, para que las entidades	Económico	Hacienda
714	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Programa Mujer Rural	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,	Emprendimiento	Agricultura
715	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Servicio al Ciudadano	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Servicio al Ciudadano. Con el objeto de mejorar la oportunidad,	Equidad	Inclusión Social
716	H.R. Nubia López Morales	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
717	H.R. Nubia López Morales	140	Colización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL, relacionado con la colización de trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales.	Equidad	Salud
718	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Excedentes de liquidez que resulten de la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Los excedentes de liquidez que resulten de la administración de los,	Equidad	Salud
719	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Protección de los líderes sociales	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. El Gobierno nacional, bajo la coordinación de la Consejería,	Legalidad	Interior
720	H.R. Nubia López Morales	21	Prórroga de los contratos de concesión minera del decreto 2655 de 1988	Modifica el artículo 21 del PL, así: ARTÍCULO 21°. Prórroga de los contratos de concesión minera del decreto 2655	Legalidad	MinasyEnergía
721	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Cuadros funcionales de empleos	Adiciona el numeral 5 al artículo 20 de la Ley 909 de 2004, así: ARTÍCULO 20. CUADROS FUNCIONALES DE EMPLEOS. Los cuadros	Legalidad	Función Pública
722	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Empleos de carácter temporal	Modifica el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, así: ARTÍCULO 21. EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL.	Legalidad	Función Pública
723	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	142	Cédula rural	Modifica el artículo 142 del PL, así: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de	Emprendimiento	Agricultura
724	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	142	Cédula rural	Modifica el artículo 142 del PL, así: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de	Emprendimiento	Agricultura
725	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Mesa de equidad	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Creación de la Mesa de Equidad como la instancia de alto nivel de carácter estratégico	Equidad	Presidencia

726	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	117	Promoción de los beneficios económicos periódicos	Elimina el artículo 117 del PL, relacionado con los afiliados al Sistema General de Pensiones que obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de vejez.	Equidad	Trabajo
727	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Bienes intangibles y/o derechos de propiedad intelectual de las entidades públicas	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Las entidades públicas podrán explotar comercialmente los bienes intangibles y/o	Emprendimiento	CTI
728	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: Se derogan expresamente el artículo 152 de la Ley 488 de 1998; el artículo 92 de	NA	Vigencias y derogatorias
729	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de	Emprendimiento	CTI
730	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Levantamiento de información de todas las reglamentaciones técnicas de las entidades	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Durante los próximos seis meses, a partir de la expedición de la	Económico	Planeación
731	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Vigencias futuras de la nación y las entidades estatales del orden nacional para proyectos de	Adiciona un parágrafo al artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, así: Parágrafo. Las entidades descentralizadas del orden nacional que tengan	Económico	Hacienda
732	H.S. Alexander López Maya	27	Órganos colegiados de administración y decisión	Modifica el primer inciso del artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, así: ARTÍCULO 27°. ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN.	Económico	Planeación
733	H.S. Alexander López Maya	Nuevo	Incremento anual de las mesadas pensionales de vejez, jubilación, sobreviviente, sustitución en	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo XX. El incremento anual de las mesadas pensionales de vejez, jubilación,	Equidad	Trabajo
734	H.S. Alexander López Maya	Nuevo	Colización al régimen contributivo de salud de los pensionados	Modifica el inciso del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, así: Artículo XX Modifíquese el inciso del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual	Equidad	Trabajo
735	H.S. Alexander López Maya	Nuevo	Subsidio de solidaridad pensional	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: i) las madres sustitutas que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión, tendrán acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional; ii) su identificación estará a cargo del ICBF; iii) las madres	Equidad	Salud
736	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Bancos de maquinaria para la adecuación y mantenimiento de vías terciarias	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional cofinanciará la adquisición de bancos de	Emprendimiento	Transporte
737	H.S. Alexander López Maya	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL, relacionado con las facultades extraordinarias para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad desde la modernización de la administración pública.	NA	Facultades
738	H.S. Alexander López Maya	119	Reajuste de pensiones	Elimina el artículo 119 del PL, relacionado con los mecanismos de cobertura que permitan a las aseguradoras y a las administradoras de fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.	Equidad	Trabajo
739	H.S. Alexander López Maya	57	Instrumentos de la intervención	Elimina el artículo 57 del PL, relacionado con la adición de literal al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero sobre el establecimiento de normas para la gestión por parte de las sociedades administradoras de los fondos de	Equidad	Trabajo
740	H.S. Alexander López Maya	58	Características del sistema general de pensiones	Elimina el artículo 58 del PL, relacionado con la modificación del literal J) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 relacionado con la pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
741	H.S. Alexander López Maya	113	Piso mínimo de protección social	Elimina el artículo 113 del PL, relacionado con la creación del Piso Mínimo de Protección Social como las mínimas garantías en materia de seguridad social para los trabajadores	Equidad	Trabajo
742	H.S. Alexander López Maya	140	Colización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL, relacionado con la colización de trabajadores independientes que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base	Equidad	Salud
743	H.S. Alexander López Maya	62	Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral	Elimina el artículo 62 del PL, relacionado con las infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral	Emprendimiento	Estadística
744	H.S. Alexander López Maya	61	Gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras -ANT	Elimina el artículo 61 del PL, relacionado con la gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras -ANT.	Emprendimiento	Estadística
745	H.S. Alexander López Maya	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	Elimina el artículo 60 del PL, relacionado con la naturaleza y organización de la gestión catastral.	Emprendimiento	Estadística
746	H.S. Alexander López Maya	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL, relacionado con la viabilidad de los proyectos de inversión por parte de los Ministerios o los Departamentos Administrativos.	Económico	Planeación
747	H.S. Alexander López Maya	155	Cesión a título gratuito	Modifica el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, así: ARTÍCULO 14. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Las entidades públicas cederán	Equidad	Vivienda

748	H.S. Alexander López Maya	156	Instrumento para la financiación de la renovación urbana	Elimina el artículo 156 del PL, relacionado con el instrumento para la financiación de la renovación urbana para los municipios de categorías especial, 1 y 2, que gestionen sus propios catastros directamente o a través de esquemas asociativos	Equidad	Vivienda
749	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y otros	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Modifica el artículo 18 del PL, así: "ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero bajo-	Legalidad	Ambiente
750	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y otros	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: "ARTÍCULO 183°. Adicionar el parágrafo 4 del artículo 183 del proyecto de ley, el cual quedará así: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a-	NA	Vigencias y derogatorias
751	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y otros	Nuevo	Recursos para infraestructura vías en el pacífico	El GN (NVIAS) deberá garantizar los recursos necesarios para desarrollar las obras necesarias para la pavimentación de los tramos de vía entre Las Animas y El Afirmado y entre Nuguí y Coptidío, en el Departamento del Chocó.	Emprendimiento	Transporte
752	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y otros	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el artículo 7 del PL, así: "ARTÍCULO 7°. Adicionar un Parágrafo segundo al artículo 7 del proyecto de	Legalidad	Ambiente
753	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y otros	9	Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de	Modifica el artículo 9 del PL, así: "ARTÍCULO 9°. Modificar el inciso 2 del artículo 9 del proyecto de ley, el cual	Legalidad	Ambiente
754	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	37	Trazador presupuestal	Modifica el artículo 37 del PL, así: ARTÍCULO 37°. TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del orden	Legalidad	Interior
755	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona un Parágrafo al artículo 4 del PL, así: ARTÍCULO 4°. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022	NA	Plan Plurianual de Inversiones
756	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	Nuevo	Tarifa diferencial para vuelos desde y hacia el Chocó	Establece que, a partir de la entrada en vigencia del PL hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que se prevé la culminación de las obras viales que permitan la conexión terrestre con el resto del país, las tarifas en los vuelos aéreos que	Emprendimiento	Transporte
757	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	Nuevo	Participación equitativa de la población afrodescendiente en los órganos del poder público	Establece garantizar a la población afrodescendiente la participación equitativa en todas las ramas y órganos de los poderes públicos, en un porcentaje no inferior al de dicha población que se haya auto reconocido en el último censo nacional de	Equidad	Inclusión Social
758	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 que otorga de facultades extraordinarias al Presidente de la República.	NA	Facultades
759	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	45	Fondo Adaptación	Modifica el artículo 45 del PL, así: ARTÍCULO 45°. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley	Económico	Hacienda
760	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	125	Generación de empleo para la población joven del País	Adiciona un parágrafo al artículo 125 del PL, así: ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN	Equidad	Trabajo
761	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	Adiciona un parágrafo al artículo 131 del PL, así: ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE	Equidad	Salud
762	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	133	Sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social	Modifica el artículo 133 del PL, así: ARTÍCULO 133°. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE	Equidad	Salud
763	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	153	Vulnerabilidad fiscal del estado ante desastres	Modifica el artículo 153 del PL, así: ARTÍCULO 153°. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL DEL ESTADO	Económico	Hacienda
764	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	34	Administración de activos y pasivos financieros	Modifica el artículo 34 del PL, así: ARTÍCULO 34°. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. El	Económico	Hacienda
765	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	42	Inhabilidades por incumplimiento reiterado	Modifica el artículo 42 del PL, así: ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.	Económico	Planeación
766	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	55	Competencias Superintendencia de Salud	Modifica el artículo 55 del PL, así: ARTÍCULO 55°. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Equidad	Salud
767	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	88	Registro Único de Decisiones Judiciales	Modifica el artículo 88 del PL, así: ARTÍCULO 88°. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN MATERIA	Legalidad	Justicia
768	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	126	Focalización de la Oferta Social	Modifica el artículo 126 del PL, así: ARTÍCULO 126°. FOCALIZACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL. Para todos los	Equidad	Inclusión Social
769	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez, H.R. José Luis Correa López, H.R. Henry Fernando Correal Herrera y	138	Solidaridad en el sistema de salud	Elimina el artículo 138 del PL, mediante la cual la población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN, recibirá subsidio pleno y por tanto	Equidad	Salud

770	H.S. José David Name Cardozo	NA	Bases del PND	Elimina un párrafo del numeral 7 "Mejora de la regulación y vigilancia en los mercados energéticos" contenido dentro del objetivo 1. Modernización de los mercados actuales y promoción de la innovación" relacionado con la asignación de	NA	Bases
771	H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chuffi, H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, H.R. Christian Munir Garcés Alfaro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona los siguientes proyectos de inversión para la Región del Eje Cafetero: 1) Gran Parque San Mateo (Categoría 2) 2) Plan Vial de Risaralda (Categoría 2)	NA	Plan Plurianual de Inversiones
772	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	Nuevo	Comisiones Regionales de Competitividad y Agendas Integradas Departamentales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. Las Comisiones Regionales	Adiciona el siguiente artículo al PL: Comisiones Regionales de Competitividad y Agendas Integradas Departamentales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. Las Comisiones Regionales	Emprendimiento	CIT
773	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	Nuevo	Zonas Especiales Turísticas - ZET	Adiciona el siguiente artículo al PL: Modifíquese el art 18 de la Ley 300 de 1996 así: Créense las Zonas Especiales de Turismo - ZET - que son áreas del territorio	Emprendimiento	CIT
774	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	Nuevo	Excepción a gastos por recaudo de impuesto de turismo	Adiciona el siguiente artículo al PL: "Artículo XXX. Adiciónese el parágrafo 2do al artículo 91 de la Ley 617 del 2000: Parágrafo 2°. También se exceptúa de esta disposición los gastos de bienes y	Económico	Hacienda
775	H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	Nuevo	APP para Zonas Turísticas Especiales	Adiciona el siguiente artículo al PL: "Artículo XXX. Asociaciones Público Privadas. Las Zonas Turísticas Especiales podrán ser diseñadas, construidas y operadas bajo la modalidad de Asociaciones	Emprendimiento	CIT
776	H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	Nuevo	Tarifas a Favor de las Cámaras de Comercio	Artículo XXX. Modifíquese el artículo 124 de la Ley 6 de 1992, el cual quedará así: "Artículo 124. Tarifas a Favor de las Cámaras de Comercio. El Gobierno Nacional	Emprendimiento	CIT
777	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	91	Liquidación de sociedades no operativas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la	Modifica el artículo 91 del PL: "ARTÍCULO 91°. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES NO OPERATIVAS SUJETAS A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE	Emprendimiento	CIT
778	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez, H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	Nuevo	Facultades extraordinarias al Presidente para adoptar políticas de turismo	Adiciona el siguiente artículo al PL: "ARTÍCULO XXX. Revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de	Emprendimiento	CIT
779	H.R. Edwin Alberto Valdes Rodriguez, H.R. John Jairo Roldan	Nuevo	Programa de Transformación Productiva -PTP-	Adiciona el siguiente artículo al PL: Artículo XXX. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:	Emprendimiento	CIT
780	H.R. Elbert Díaz Lozano y H.S. José Ritter López Peña	4	Plan Plurianual de Inversiones	Inclúyase en el anexo "Proyectos de Inversión del Plan Plurianual de Inversiones" del Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara- 227 de 2019 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. Pacto Por Colombia. Pacto	NA	Plan Plurianual de Inversiones
781	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	Modifica el artículo 60 del PL: "ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un	Emprendimiento	Estadística
782	H.R. John Jairo Roldan Avendaño	62	Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral	Modifica el numeral 1° del artículo 62 del PL: "ARTÍCULO 62°. INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL. Las siguientes conductas	Emprendimiento	Estadística
783	H.R. Buenaventura León León, H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otros	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	Modifica el artículo 172 del PL: "ARTÍCULO 172°. INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANFAMIENTO DEL	Legalidad	Ambiente
784	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 172 del PL: "ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
785	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Eliminar el artículo 181 del PL que otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República	NA	Facultades
786	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	140	Colización para los trabajadores independientes	Eliminar el artículo 140 del Proyecto de ley, por el cual se modifica la base mínima de colización para los trabajadores independientes."	Equidad	Salud
787	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	69	Fondo de Contingencias de Entidades Territoriales	Eliminar el artículo 69 del Proyecto de ley, por el cual se establece la obligación para las entidades territoriales y sus descentralizadas de crear su propio Fondo de Contingencias cuyos aportes se entenderán realizados e incluidos una	Económico	Hacienda
788	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas y H.R. Juan Carlos Rivera Peña	128	Competencias de los departamentos en la prestación de los servicios de salud	Modifica el artículo 128 del PL, así: "ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA	Equidad	Salud
789	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	35	Unificación del Presupuesto	Eliminar el artículo 35 del PI sobre unificación del presupuesto.	Económico	Hacienda
790	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Modifica el artículo 28 del PL: ARTÍCULO 28°. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Modifíquese el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:	Económico	Planeación
791	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	27	Funciones de los OCAD	Eliminar el art 27 del PL relacionado con las funciones de los OCAD	Económico	Planeación

792	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	18	Licencia ambiental para la formalización minera	Modificar el inciso 2 del art. 18 del PL: ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. (...)	Legalidad	MinasyEnergia
793	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	NA	Bases del PND	Adicionar a la Tabla 38 del Anexo A del documento Bases del PND, lo siguiente:	NA	Bases
794	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	32	Precio de los combustibles a estabilizar	Adiciona el art 32 del PL: "El artículo 32, tendrá un párrafo único, así: Párrafo Único: <u>Para la estabilización de los precios de combustibles v un adecuado</u>	Legalidad	MinasyEnergia
795	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	Nuevo	Venta de acciones de Ecopetrol	Adiciona el art 32B al PL: <u>"A partir de la fecha de publicación de la presente ley, cualquier enajenación del 89.9 % de las acciones que le pertenecen a la Nación deberá ser</u>	Legalidad	MinasyEnergia
796	H.R. Hernán Banguero Andrade y otros	Nuevo	Comisión de Seguimiento al Trazador Presupuestal	Adiciona un art al PL: "ARTÍCULO: <u>Crease la Comisión de Seguimiento al Trazador Presupuestal del que habla el Artículo 37 de la presente Ley.</u>	Legalidad	Interior
797	H.R. Hernán Banguero Andrade y otros	Nuevo	Estrategias y metas Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Adiciona un art al PL: "ARTÍCULO: <u>Las estrategias y metas acordadas con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP), serán objeto de</u>	Legalidad	Interior
798	H.R. Hernán Banguero Andrade y otros	Nuevo	Estrategias y metas Población Rrom	Adiciona un art al PL: "ARTÍCULO: <u>Las estrategias y metas acordadas con la Población Rrom serán objeto de especial seguimiento. El Departamento Nacional de Planeación</u>	Legalidad	Interior
799	H.R. Oscar Dario Pérez Pineda	117	Promoción de los BEP	Modifica el artículo 117 del PL: "ARTÍCULO 117°. PROMOCION DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS PERIODICOS. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones	Equidad	Trabajo
800	H.R. Oscar Dario Pérez Pineda	87	Validación biométrica	Modifica el artículo 87 del PL: "ARTÍCULO 87°. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. Para implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dacliar de la	Legalidad	Justicia
801	H.R. Jorge Elecer Salazar López, H.R. Eloy Chichi Quintero Romero y H.R. Wilmer Ramiro Carrillo	Nuevo	Revisión de los subsidios combustibles líquidos, biocombustibles v GLP	Adiciona un artículo al PL: "ARTÍCULO NUEVO. <u>Los subsidios a nivel nacional para los combustibles líquidos, biocombustibles v GLP, se revisarán con el fin de establecer una</u>	Legalidad	MinasyEnergia
802	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Cuadros funcionales de empleos	Adiciona un artículo al PL: "Artículo nuevo. Adiciónese el numeral 5 al artículo 20 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:	Equidad	Trabajo
803	H.R. Nubia López Morales	Nuevo	Empleos de carácter temporal	Adiciona un artículo al PL: "Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:	Equidad	Trabajo
804	H.R. John Jairo Roldan Avedaño	117	Promoción de los BEP	Modifica el artículo 117 del PL: "ARTÍCULO 117°. PROMOCION DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS PERIODICOS. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones	Equidad	Trabajo
805	H.R. John Jairo Roldan Avedaño	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Modifica el artículo 76 del PL: "ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. (...) <u>Los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán ser soluciones de</u>	Emprendimiento	Transporte
806	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Habilitación de las entidades promotoras de salud	Adiciona un artículo al PL: "ARTÍCULO NUEVO. <u>HABILITACIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. Todas las Entidades Promotoras de Salud EPS que operen en el país</u>	Equidad	Salud
807	H.R. Katherine Miranda Peña	143	Hoja de Ruta Única	Modifica el artículo 143 del PL: "ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA (...) <u>La Alta Consejería para el Posconflicto el funcionario que designe el</u>	Equidad	Presidencia
808	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Adiciónese las siguientes Metas en los anexos de las Bases del Proyecto de Ley, específicamente, en Anexo A iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones, específicamente en la tabla 18: <u>Iniciativas de inversión-Boogotá</u>	NA	Bases
809	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Gestión Integral de los residuos urbanos	Adiciona un artículo al PL: "ARTÍCULO NUEVO. <u>El gobierno nacional garantizará la gestión integral de los residuos urbanos, por medio de la generación de proyectos</u>	Equidad	Vivienda
810	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Seguimiento Consejos Técnicos Territoriales de Planeación	Adiciona un artículo al PL: "ARTÍCULO NUEVO. <u>El gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior realizará el registro y seguimiento de quienes conforman los Consejos</u>	Económico	Planeación
811	H.R. Katherine Miranda Peña	183	Vigencias y derogatorias	"ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
812	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese las siguientes Metas del PL "específicamente, en el Numeral A. Imperio de la ley y convivencia: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia para todos. <u>La meta quedaría de la siguiente manera:</u>	NA	Bases
813	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifíquese las siguientes Metas del PL "específicamente en el Numeral C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. La meta quedaría de la siguiente manera:	NA	Bases

814	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Bases del PND	Se propone incluir una nueva meta al indicador E. Vivienda y entornos dignos e incluyentes d de las bases del Plan la cual quedaría de la siguiente manera: <u>Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio. Indicador: Viviendas de interés social para</u>	NA	Bases
815	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifica metas pactos por la legalidad: seguridad efectiva: imperio de la ley y convivencia: numeral B. Imperio de la ley y convivencia. Se propone aumentar las <u>metas de dos indicadores del sector justicia del numeral B. Imperio de la Ley y</u>	NA	Bases
816	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifica metas pacto por la sostenibilidad, numeral A: sectores comprometidos con la sostenibilidad y el cambio climático. Se propone aumentar la meta del <u>Indicador de resultado: Sector: Ambiente y desarrollo sostenible. Indicador: Tasa</u>	NA	Bases
817	H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases del PND	Modifica metas pacto equidad para las mujeres numeral E. Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niños y adolescentes. Se propone <u>disminuir la meta de Indicador de resultado: Sector: Salud y Protección Social.</u>	NA	Bases
818	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Luis Ivan Marulanda Gómez	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el inciso 3 del artículo 183 eliminando algunos de los artículos que se requieren derogar. ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.	NA	Vigencias y derogatorias
819	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Luis Ivan Marulanda Gómez	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	La proposición es eliminar el artículo 181 del proyecto de facultades extraordinarias.	NA	Facultades
820	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Luis Ivan Marulanda Gómez	Nuevo	Propone nuevo artículo: Obligación de pronto pago e contratos y actos mercantiles	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311/2019C- 227/20198, en los siguientes términos: "ARTÍCULO. Obligación de pronto pago en contratos	Emprendimiento	CIT
821	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Luis Ivan Marulanda Gómez	111	Excedentes del icetex	Modifica artículo sobre excedentes del icetex adicionando un párrafo. ARTÍCULO 111°. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que tenga el ICETEX en las cuentas	Equidad	Educación
822	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Luis Ivan Marulanda Gómez	Nuevo	Sistema FCI para el Icetex	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311/2019C- 227/20198, en los siguientes términos: ARTÍCULO. SISTEMA FCI PARA EL ICETEX. El	Equidad	Educación
823	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Luis Ivan Marulanda Gómez	Nuevo	Calculo de la retención en la fuente	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311/2019C- 227/20198, en los siguientes términos: ARTÍCULO. CALCULO DE LA RETENCIÓN EN LA	Equidad	Educación
824	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Luis Ivan Marulanda Gómez	Nuevo	Deducción de impuesto de renta de intereses de créditos con icetex	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311/2019C- 227/20198, en los siguientes términos: ARTÍCULO. Deducción de Impuesto de Renta de	Equidad	Educación
825	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	27	Organos Colegiados de Administración y Decisión	Elimina el artículo 27 del PL relacionado con los Organos Colegiados de Administración y Decisión.	Económico	Planeación
826	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	28	Viabilidad Proyectos de Inversión	Modifica artículo 28 Viabilidad Proyectos de Inversión ajustando la redacción en su integralidad ARTÍCULO 28°. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	Económico	Planeación
827	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	35	Unificación del Presupuesto	Eliminise el artículo 35 del PL relacionado con la unificación del Presupuesto.	Económico	Hacienda
828	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	48	Cálculo de Valores UVT	Elimina el artículo 48 del PL. El artículo 48 establece que todos los cobros, snaciones, multas, tasas, tarifas, estampilla, presupuestos y costos estatales actuales establecidos con base en el salario mínimo deberán ser calculados en	Económico	Hacienda
829	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	55	Inspección, Vigilancia y Control de Superintendencia Nacional de Salud	Adiciona un nuevo párrafo al artículo 55 del PL. ARTÍCULO 55°. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Equidad	Salud
830	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	56	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.	Adiciona un nuevo párrafo al artículo 56 del PL así: ARTÍCULO 56°. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se	Equidad	Salud
831	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	58	Características del Sistema General de Pensiones	afiliados pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
832	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	64	Requisitos para la creación de Distritos	Se propone eliminar el artículoArt. 64 del PL, relacionado con los requisitos para la creación de Distritos.	Legalidad	Interior
833	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	88	Registro Único de Decisiones Judiciales en materia penal	Adiciona un nuevo párrafo al artículo 88 del PL así: ARTÍCULO 88°. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN	Legalidad	Justicia
834	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	120	Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET	Se modifica el inciso 5 y se adiciona un párrafo al Artículo 120 del PL así: ARTÍCULO 120°. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET. Adicional a lo establecido en las normas vigentes, con	Económico	Hacienda
835	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	128	Competencias de los Departamentos en la Prestación de los Servicios de Salud.	Elimina EL numeral 43.2.11 del Art. 128 del PL.	Equidad	Salud

836	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	129	Destinación Recursos del Sistema General de Salud	Modifica el artículo 129 del PL así: ARTÍCULO 129°. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el	Equidad	Salud
837	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	Modifica el artículo 131 del PL así: ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la	Equidad	Salud
838	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	132	Pago de servicios y Tecnologías de usuarios no afiliados	Modifica el artículo 132 del PL así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una	Equidad	Salud
839	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	134	Sanamiento Financiero Sector Salud	Modifica el artículo 134 del PL así: ARTÍCULO 134°. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS	Equidad	Salud
840	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	140	Cotización de Trabajadores Independientes	Elimina el artículo Art. 140 del PL relacionado con la cotización de trabajadores independientes	Equidad	Salud
841	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	150	Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)	Modifica el artículo 150 del PL así: (...) ARTÍCULO 150°. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES -EAT- . (...)	Legalidad	Interior
842	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en el relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
843	H.R. Norma Hurtado Sánchez Y OTROS	NA	Bases del PND	Propone modificar redacción objetivo 3 de las Estrategias del Pacto por la Descentralización de las bases del Plan.	NA	Bases
844	H.R. Norma Hurtado Sánchez Y OTROS	143	Hoja de Ruta Única	Modifica el artículo 143 del PL así: ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA (...)	Equidad	Presidencia
845	H.R. Norma Hurtado Sánchez Y OTROS	150	Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)	Propone modificar el texto propuesto incluyendo 4 incisos nuevos en la redacción.	Legalidad	Interior
846	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL. El artículo 181 otorga facultades al Presidente de la República para la modernización de la administración pública	NA	Facultades
847	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL. El artículo 182 otorga facultades al Presidente de la República para la estrategia de monitoreo y seguimiento SGP	NA	Facultades
848	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	183	Vigencias y derogatorias	Propone quitar del texto de los artículos que se derogaron expresamente el 232 de la Ley 1753 de 2015 que hace referencia a Política de Mujer Rural.	NA	Vigencias y derogatorias
849	H.R. Adriana Magali Matiz Vargas	183	Vigencias y derogatorias	Propone quitar del texto de los artículos que se derogaron expresamente el 232 de la Ley 1753 de 2015 que hace referencia a Política de Mujer Rural.	NA	Vigencias y derogatorias
850	H.S. Miguel Amin Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amin	28	Regalías	Elimina los artículos 28 del PL sobre viabilizarían de los proyectos de inversión.	Económico	Planeación
851	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Creación Fondo Unico de TICS	Propone crear el Fondo Unico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FONTIC) como una Unidad Administrativa Especial adscrita a MinTic.	Emprendimiento	TIC
852	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Análisis de impacto Normativo	Incluyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 311 de 2019 Cámara- 227 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO.	Legalidad	MinasyEnergía
853	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Creación formulario único pago de impuestos municipales	Incluyase un artículo nuevo el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. Creación formulario único para el pago de impuestos municipales (ICA) que permita hacer una realidad el Gobierno Digital y la Simplificación de Trámites. Con el	Emprendimiento	CIT
854	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Economía Naranja	ARTÍCULO NUEVO. Medidas para fortalecer la economía naranja. Con el fin de promover el desarrollo y materializar las metas del Gobierno Nacional en lo relativo a industria creativa y economía naranja, así como fomentar la competencia en el	Legalidad	Interior
855	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Creación Autoridad Nacional de Regulación de Telecomunicaciones	Se propone un nuevo artículo para fusionar la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión para crear Autoridad Nacional de Regulación de Telecomunicaciones como una Agencia Estatal de	Emprendimiento	TIC
856	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Fondo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	Se propone un nuevo artículo que modifique el artículo 36 de la Ley 1341 de 2009 y que establezca que todos los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones deben pagar la contrarrestación periódica única al Fondo de	Emprendimiento	TIC
857	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones	Modifica el artículo 35. FUNCIONES DEL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. El Fondo de Tecnologías de la	Emprendimiento	TIC

858	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Reconocimiento de títulos en educación superior	MEN reglamentará el reconocimiento de títulos del exterior. Entendiendo esto como el proceso mediante el cual la autoridad competente acepta, clasifica según su nivel académico un título de educación superior obtenido en el extranjero y le	Equidad	Educación
859	H.R. Jhon Jairo Berrio López, H.R. Yenica Sugein Acosta Infante, H.S. John Milton Rodríguez	Nuevo	Políticas orientadas al sector textil	Generar políticas orientadas al sector textil confección que permita la legalidad, formalización, lucha contra el contrabando, defensa del empleo en el producto nacional frente al empleo generado por el producto en otros países con los que no	Emprendimiento	CIT
860	H.R. Jhon Jairo Berrio López, H.R. Yenica Sugein Acosta Infante, H.S. John Milton Rodríguez	Nuevo	Políticas orientadas al sector textil	El sector textil confección y afines será prioridad en las políticas de generación de empleo y reactivación económica del país, por lo que se crearan las condiciones necesarias para su fortalecimiento.	Emprendimiento	CIT
861	H.S. Juan Samy Merneh Marín, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Asociaciones Público Privadas para Escenarios Públicos	Asociaciones Público Privadas para Escenarios Públicos: Para el trámite de asociaciones público privadas de iniciativa privada para la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de escenarios públicos tales como	Emprendimiento	Cultura
862	H.S. Juan Samy Merneh Marín, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Tributario	Artículo Nuevo: Adiciónese en el artículo 257 del Estatuto Tributario, el siguiente párrafo: "Los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) que hagan donaciones a organismos deportivos debidamente reconocidos que sean personas	Emprendimiento	Cultura
863	H.S. Juan Samy Merneh Marín, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Becas deportivas por impuestos	Becas Por Impuestos: Las universidades públicas o privadas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán celebrar convenios con COLDEPORTES para asignar becas de estudio y manutención a deportistas	Emprendimiento	Cultura
864	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Consulados digitales	El Gobierno Nacional a través de la estrategia: Consulados Digitales, presentará el portafolio amplio de servicios del Estado para colombianos en el Exterior, en las cuales distintas entidades que puedan extender sus servicios, lo harán a través de	Emprendimiento	TIC
865	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Creación de la ventanilla única de afiliación al sistema de seguridad social	Creación de la ventanilla única de afiliación al sistema de seguridad social. El Gobierno Nacional creará la Ventanilla Única de Afiliación al Sistema de Seguridad Social -VAS-, como una estrategia de articulación público-privada, coordinada por	Equidad	Salud
866	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Adecuaciones del Aeropuerto Santiago Vila	Adiciónese un artículo nuevo al CAPITULO 11. Mecanismos de ejecución del plan, sección I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, subsección 1. Legalidad para el	Legalidad	MinasyEnergía
867	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Política pública para vendedores informales	El Gobierno nacional formulará una política pública de vendedores informales, orientada a garantizar las condiciones de trabajo decente, el mínimo vital de esta población, y la subsistencia en condiciones dignas; capacitación de en diferentes	Equidad	Trabajo
868	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Infraestructura turística para discapacitados	El Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo, promoverán dentro de las empresas del sector políticas de fomento para adaptación de la infraestructura turística para personas con discapacidad.	Emprendimiento	CIT
869	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Pensión para personas cuidadoras	Las personas cuidadoras que estén vinculadas al sistema de salud como beneficiarias en el sistema contributivo, podrán cotizar de forma independiente al sistema de pensiones. Para los casos en los cuales las personas cuidadoras no	Equidad	Trabajo
870	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Turismo sostenible	El Gobierno Nacional, a en coordinación con las gobernaciones, las alcaldías, y el sector privado, podrán asignar recursos para el desarrollo de proyectos que incrementen la oferta de valor en los servicios asociados a la cadena de turismo	Emprendimiento	CIT
871	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Bicicletas escolares	El Gobierno nacional a establecerá el programa de 'bicicletas escolares' que buscará facilitar el transporte de los estudiantes y maestros a las instalaciones educativas en las zonas de difícil acceso del país. El programa de consistirá en la	Equidad	Educación
872	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Valoración salarial- Artículo 4 Ley 1496 de 2011	Modifica el Artículo 4 Ley 1496 de 2011, así: Cada empleador establecerá dentro de su Reglamento Interno de Trabajo factores de valoración salarial objetivos, que le permitan fijar el salario y demás	Equidad	Trabajo
873	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Programa de alimentación escolar	Contenido del Programa de Alimentación Escolar. El Programa deberá activar la economía local a través de la adquisición de productos típicos de cada región. Las entidades territoriales con el objetivo de fortalecer a los pequeños y medianos	Equidad	Educación
874	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Actualización red férrea nacional	El Ministerio de Transporte, INVIAS, la Unidad de Planeación de Infraestructura en Transporte - UPIIT, o la entidad que se cree como órgano regulador del sector, establecerán los requerimientos de modernización y actualización de la red férrea	Emprendimiento	Transporte
875	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	58	Características del Sistema de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PND (Características del Sistema General de Pensiones) sobre prohibición de reconocer simultáneamente a los afiliados pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
876	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	139	Integrantes del Sistema general de seguridad social en salud	Añade un párrafo al artículo 139 del PL así: PARÁGRAFO. El régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de	Equidad	Salud
877	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Programa de alimentación escolar- Medidas anticorrupción	La contratación del PAE en las capitales y en departamentos en los cuales sea posible estandarizar los tipos de alimentos y los servicios de distribución, se efectuará a través de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente. En los	Equidad	Educación
878	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	112	Práctica laborales	Modifica y adiciona el artículo 112 del PL así: ARTÍCULO 112°. PRÁCTICAS LABORALES. Además de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas laborales podrán desarrollarse por	Equidad	Trabajo
879	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Comisarías de Familia	Amplíese el número de Comisarías Permanentes de Familia de carácter político, en los municipios donde los índices de violencia intrafamiliar lo requieran. Funcionarán durante las veinticuatro horas y contarán con el personal idóneo y	Legalidad	Justicia

880	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Plataforma digital para la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros	Plataforma Digital para la comercialización de productos agropecuarios y Pesqueros. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de	Emprendimiento	Agricultura
881	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Proyectos de energía alternativa	El Ministerio de Minas y Energía, priorizará la ejecución de proyectos de generación energética en medios alternativos no convencionales tales como generación eólica y solar, entre otros. Para tal efecto, el cargo por confiabilidad	Legalidad	MinasyEnergia
882	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Atención crisis migratoria	"El Gobierno Nacional establecerá, a través de la APC el área temática priorizada "ATENCIÓN FENÓMENO MIGRATORIO", para la recepción, focalización, administración, dinamización de los recursos de cooperación internacional que	Equidad	Presidencia
883	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Política integral migratoria	"En virtud establecer a colombianos en el exterior y demás tipos de migrantes como colectivo sujeto a políticas públicas, y de reconocer el gran aporte de la población migrante al país, el Gobierno Nacional a través de sus instituciones, se	Equidad	Educación
884	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Elimina el artículo 16 del PND (Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente) sobre los recursos de que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1930 de 2018, que le correspondan a las Corporaciones	Legalidad	Ambiente
885	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Libertad religiosa, del culto y conciencia	"Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia. El Gobierno nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce	Legalidad	Interior
886	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	10	Requerimiento de permiso de vertimiento	Modifica el artículo 10 del PL, así: REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Requerirá Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales	Legalidad	Ambiente
887	H.R. Carlos Guevara R, H.R. Irma Luz Herrera y otros	Nuevo	Garantías para el derecho a la libertad religiosa, de culto y conciencia	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo. Garantías para el ejercicio del derecho a la libertad religiosa. Oyérguese facultades extraordinarias al Presidente de la República para que dentro del	Legalidad	Interior
888	H.R. Carlos Guevara R, H.R. Irma Luz Herrera y otros	Nuevo	Desarrollo de parques de generación energética	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. El Ministerio de Minas y Energía y la UPME, teniendo en cuenta el	Legalidad	MinasyEnergia
889	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Sobretasa de energía para estratos 5 y 6	Artículo Nuevo. Modifíquese el Parágrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario, así:	Legalidad	MinasyEnergia
890	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Igualdad salarial o de remuneración	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 5° de 1496 de 2011 de la siguiente forma: Con el fin de garantizar la igualdad salarial o de remuneración, las empresas del	Equidad	Trabajo
891	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Futuro del trabajo en el desarrollo de nuevas economías	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Futuro del Trabajo con Oportunidades para Todos. El Ministerio del Trabajo, en coordinación con las entidades competentes, promoverá políticas	Equidad	Trabajo
892	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Inclusión de las contribución de las entidades religiosas al sistema de cuentas nacionales	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Inclusión de la contribución que realizan las organizaciones de las entidades religiosas en el sistema de cuentas nacionales. El Departamento	Emprendimiento	Estadística
893	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Proyectos energéticos con el aprovechamiento de las olas del mar	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. El Ministerio de Minas y Energía, Ciencias y el IDEAM, fomentarán la investigación, viabilización y desarrollo de proyectos energéticos	Legalidad	MinasyEnergia
894	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	159	Servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas - ZNI.	Modifica el artículo 159 del PL, así: Artículo 159°. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI. El Servicio Público Domiciliario de	Legalidad	MinasyEnergia
895	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: Elimina del artículo de No derogar artículo 173 de la ley 1753 de 2015 correspondiente a la Protección y delimitación de páramos	NA	Vigencias y derogatorias
896	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Terminación mediante mutuo acuerdo del procedimiento administrativo sancionatorio por	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo. El Ministerio del Trabajo posibilitará la terminación mediante mutuo acuerdo del procedimiento administrativo sancionatorio por violación de normas	Equidad	Trabajo
897	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Creación del portal Emprendimiento para Todos	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, en coordinación de los Ministerios del Trabajo y de Comercio Industria y Turismo, creará el portal Emprendimiento para	Emprendimiento	CIT
898	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Exensiones en servicios públicos para empresas familiares	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo. Las empresas familiares que se realicen en establecimientos comerciales no pagarán contribución económica en servicios públicos domiciliarios durante los	Económico	Hacienda
899	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Incentivos para promover el emprendimiento familiar	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional en coordinación con los entes territoriales deberán diseñar y ejecutar un programa de Incentivos para promover el	Emprendimiento	CIT
900	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	3	Pactos del PND	Modifica el artículo 3 del PL, así: ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública	NA	Pactos del PND
901	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Instancia de coordinación para el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC)	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo. La Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, o la instancia de coordinación para el PCCC que haga sus veces.	Económico	Planeación

902	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Ecosistema de negocios para el emprendimiento, la innovación y la vinculación laboral	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Fortalezcase el ecosistema de negocios para el Emprendimiento, la Innovación y vinculación laboral, con el fin de dinamizar la Cadena de Desarrollo	Emprendimiento	CIT
903	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Creación del programa Colombia Compra Justo	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Colombia Compra Justo Créase el programa "Gobierno Compra Justo" que regulará, controlará y supervisará que todas las entidades de la rama	Emprendimiento	Agricultura
904	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Difusión y beneficios para empresas con el Sello Equipares	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en asociación con las Cámaras de Comercio del orden nacional y	Emprendimiento	CIT
905	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Creación Banco de semillas	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Banco Colombiano de Semillas. Créase el Banco Colombiano de Semillas que tendrá por objetivo el cuidado, custodia y responsabilidad del	Emprendimiento	Agricultura
906	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Financiación del Fondo Emprender focalizada en proyectos de mujeres	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. De los proyectos empresariales que decida financiar el Fondo Emprender, un porcentaje deberá corresponder a iniciativas presentadas por	Emprendimiento	CIT
907	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	Nuevo	Política Pública para el cuidado del recurso hídrico nacional	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, formulará una política pública de cuidado del recurso hídrico nacional, que establezca medidas encaminadas a preservar los	Legalidad	Ambiente
908	H.R. Carlos Guevara, H.R. Aydeé Lizarazo, H.R. Ana Paola Agudelo, H.R. Irma Luz Herrera	142	Cédula Rural	Modifica el artículo 142 del PL, así: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera, controlar el	Emprendimiento	Agricultura
909	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	Nuevo	Registro Sanitario Especial de Bebidas Alcohólicas	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Las áreas municipalizadas del departamento del Amazonas tendrán un Registro Sanitario Especial de Bebidas Alcohólicas, que se concederá	Equidad	Salud
910	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	109	Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa	Modifica el artículo 109 del PL, así: ARTÍCULO 109°. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará	Equidad	Educación
911	H.R. Buenaventura León León	Nuevo	Uso del Gas Licuado de Petróleo	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo 16 A: USO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO: Autorícese el uso de gas licuado de petróleo (GLP) como carburante en motores de combustión interna.	Legalidad	MinasyEnergia
912	H.R. Buenaventura León León	Nuevo	Subsidio a la tasa para la adquisición de vivienda usada	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo: SUBSIDIO A LA TASA PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA. Con el propósito de generar condiciones que faciliten la adquisición de	Equidad	Vivienda
913	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez	18	Licencia ambiental para formalización minera	Modifica el artículo 18 del PL, así: "ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero be-	Legalidad	MinasyEnergia
914	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez	19	Cesión de derechos mineros	Modifica el artículo 19 del PL, así: "ARTÍCULO 19°. CESIÓN DE DERECHOS MINEROS. La cesión de derechos emanados de un título minero requerirá solicitud por parte del beneficiario del título.	Legalidad	MinasyEnergia
915	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez	21	Prórroga de los contratos de concesión minera del Decreto 2655 de 1988	Modifica el artículo 21 del PL, así: "ARTÍCULO 21°. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA DEL DECRETO 2655 DE 1988. Los contratos de concesión de mediana minería	Legalidad	MinasyEnergia
916	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez	26	Fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras	Modifica el artículo 26 del PL, así: "ARTÍCULO 26°. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES MINERAS. Las labores de exploración y explotación	Legalidad	MinasyEnergia
917	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez	173	Trámite solicitudes de formalización de minería tradicional.	Modifica el artículo 173 del PL, así: "ARTÍCULO 173°. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL. Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaron	Legalidad	MinasyEnergia
918	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez	175	Minería de subsistencia	Modifica el artículo 175 del PL, así: "ARTÍCULO 175°. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Las actividades mineras desarrolladas por personas naturales que se dedican a la	Legalidad	MinasyEnergia
919	H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez	178	Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada	Modifica el artículo 178 del PL, así: "ARTÍCULO 178°. MONTO DE LAS REGALÍAS PARA RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA. Establézcase como regalia por la explotación de	Legalidad	MinasyEnergia
920	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Mecanismo de articulación y gobernanza regional	En aras de generar mayor competitividad para el país, el Gobierno Nacional apoyará la creación del mecanismo de articulación o gobernanza regional que se establezca para Bogotá y la Región, y aportará recursos de inversión del	Económico	Planeación
921	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Concesiones o APP	Con el fin de garantizar la conectividad entre Bogotá como Capital del país y las diferentes regiones del mismo, el Gobierno Nacional incluirá en la estructuración de las concesiones o de las APP, o financiará con recursos de inversión del	Emprendimiento	Transporte
922	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Multas e infracciones de tránsito	Modifica el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de	Emprendimiento	Transporte
923	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Afiliación al régimen subsidiado y contributivo	Promotoras de Salud puedan afiliarse usuarios del régimen subsidiado y contributivo sin ninguna restricción. El Ministerio reclamará lo acá estipulado en el término	Equidad	Salud

924	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Fortalecimiento competencias laborales jóvenes	El Gobierno Nacional en el término de seis (6) meses, presentará al Congreso de la República un proyecto de ley que modifique la Ley estatutaria 1622 de 2013, encaminado a fortalecer las competencias laborales, la participación e incidencia	Equidad	Trabajo
925	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Emisión de estampilla	Modifica el artículo 15 de la ley 1850 de 2017. Modificar el artículo 3o. de ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, en relación con imputar autorización a las asambleas departamentales y a los	Legalidad	Interior
926	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Movilidad eléctrica	Promover y fortalecer la movilidad eléctrica en todo el país, como un medio para avanzar hacia las nuevas tecnologías globales de transporte y hacer un cuidado adecuado del ambiente.	Emprendimiento	Transporte
927	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Transporte masivo	Garantizar la financiación de los proyectos estratégicos para Bogotá y la región, como lo es la Primera Línea del METRO, el Regiotram, entre otros.	Emprendimiento	Transporte
928	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	Nuevo	Transporte masivo	En aras de generar mayor calidad y cobertura en los sistemas de transporte masivo de las principales ciudades del país, el Gobierno Nacional apoyará los programas de mejora y modernización de los sistemas masivos e integrados de	Emprendimiento	Transporte
929	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	94	Sistema Estadístico Nacional	Modifica el artículo 94 del PL así: SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. Créase el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado.	Emprendimiento	Estadística
930	H.S. Álvaro Uribe Vélez	121	Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	Modifica el artículo 121 del PL así: ARTÍCULO 121°. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Modifíquese el literal a) del artículo 82	Equidad	Presidencia
931	H.S. Álvaro Uribe Vélez	124	Estrategia Sacúdete	Modifica el artículo 124 del PL así: ARTÍCULO 124°. ESTRATEGIA SACÚDETE. El Gobierno nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud Colombia	Equidad	Inclusión Social
932	H.S. Álvaro Uribe Vélez	135	Giro directo de recursos	Modifica el artículo 135 del PL así: ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES en nombre de las Entidades	Equidad	Salud
933	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	56	Saneamiento fiscal y financiero	Modifica el artículo 56 del PL así: ARTÍCULO 56° PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. PARÁGRAFO 4. Las Empresas Sociales del Estado que, de acuerdo con las	Equidad	Salud
934	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	55	Inspección, vigilancia y control de la supersalud	Modifica el artículo 55 del PL así: Artículo 55. Competencias de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud respecto de la composición de capital o del	Equidad	Salud
935	H.R. José Gustavo Padilla Orozco	40	Acuerdos marco de precios	Elimina el Artículo 40 de las modalidades de selección, mediante el cual se modifica el parágrafo 5o. del artículo 2o. de la ley 1150 de 2007	Económico	Planeación
936	H.R. José Gustavo Padilla Orozco	52	Gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PND. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL. Para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente Plan, se podrán autorizar vicencias futuras ordinarias o	Económico	Planeación
937	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	59	Reconocimiento irregular prestaciones sistema general de pensiones	Añade el siguiente parágrafo al artículo 59 del PL así: (...) PARÁGRAFO: Las entidades que adelanten las actuaciones tendientes a	Equidad	Trabajo
938	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	119	Reajuste de pensiones	Elimina el Artículo 119 Reajuste a pensiones, el cual modifica el parágrafo del artículo 14 de la Ley 100 de 1993	Equidad	Trabajo
939	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	117	Promoción de los beneficios económicos	ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización	Equidad	Trabajo
940	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud	ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adiciónense los siguientes numerales al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así:	Equidad	Salud
941	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	129	Destinación y distribución de los recursos del SGP para salud	Modifica el artículo 129 del PL así: ARTÍCULO 129°. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el	Equidad	Salud
942	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	Modifica el artículo 131 del PL así: ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la	Equidad	Salud
943	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	Modifica el artículo 132 del PL así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS.	Equidad	Salud
944	H.S. John Milton Rodríguez González	99	Vivienda de interés social	Añade un parágrafo al Artículo 99 del PL así: ARTÍCULO 99°. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:	Equidad	Vivienda
945	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	(...) En todo caso, con recursos del subcomponente de salud pública de la asignación de salud del Sistema General de Participaciones no se podrán	Equidad	Salud

946	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	(...) En caso de la población migrante el Gobierno nacional podrá cofinanciar, financiar los gastos derivados de la atención en salud, de conformidad con el	Equidad	Salud
947	H.S. John Milton Rodríguez González	99	Vivienda de interés social	Añade un parágrafo al Artículo 99: (...) PARÁGRAFO 2. El Estado constituirá una empresa que garantice los	Equidad	Vivienda
948	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Vivienda TACS	ARTÍCULO NUEVO: Se establecerá el mecanismo de ahorro en función de la adquisición de vivienda TACS. Este modelo permitirá la compra de vivienda sin cuota inicial y transformará el valor naado por concepto de arriendo en	Equidad	Vivienda
949	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Traslada el apartado de libertad de cultos punto 1.5 del pacto de legalidad al pacto de equidad, con el fin de convertirlo en un capítulo llamado libertad de cultos para la equidad.	NA	Bases
950	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Modifica el nombre del capítulo Equidad con diversidad, por el de Equidad sin discriminación	NA	Bases
951	H.S. John Milton Rodríguez González	55	Competencias Supersalud	Modifica el artículo 55 del PL así: ARTÍCULO 55°. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESPECTO DE LA	Equidad	Salud
952	H.S. John Milton Rodríguez González	56	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado	Modifica el artículo 56 del PL así: ARTÍCULO 56°. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales	Equidad	Salud
953	H.S. John Milton Rodríguez González	113	Piso Mínimo de Protección Social	Elimina el artículo 113 del PL así: ARTÍCULO 113°. PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL—Créase el Piso-Mínimo de Protección Social como las mínimas garantías en materia de seguridad.	Equidad	Trabajo
954	H.S. John Milton Rodríguez González	133	Prelación de créditos en saneamiento financiero del sector salud	Añade el parágrafo 6 al artículo 133 del PL, así: ARTÍCULO 133°. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Con el fin de contribuir a la sostenibilidad	Equidad	Salud
955	H.S. John Milton Rodríguez González	134	Saneamiento financiero sector salud en Entidades Territoriales	Añade el parágrafo 1 del artículo 134 del PL, así: ARTÍCULO 134°. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Para efectos de lograr el saneamiento definitivo	Equidad	Salud
956	H.S. John Milton Rodríguez González	135	Recaudado de recursos de la salud	Añade el parágrafo 1 al artículo 135 del PL, así: ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES en nombre de las Entidades	Equidad	Salud
957	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Crea el Centro de Atención Familiar (CAF) en ET	ARTÍCULO NUEVO. Crése el Centro de Atención Familiar (CAF) en cada ente territorial. El CAF estará conformado por todas aquellas autoridades estatales, en sus diferentes órbitas (Nacional, Departamental, municipal y/o distrital), que	Equidad	Inclusión Social
958	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Organismos integrantes del Centro de Atención Familiar (CAF) en ET	ARTÍCULO NUEVO. Harán parte del CAF los siguientes organismos y entes: Ministerio del Interior, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF), Policía Nacional, Gobernaciones departamentales, Alcaldías Municipales y Distritales.	Equidad	Inclusión Social
959	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Crea estrategia PRO en los CAF	ARTÍCULO NUEVO. El Centro de Atención Familiar implementará la estrategia PRO (Prevención, Reconciliación y Orientación), que cumplirá con los siguientes objetivos:	Equidad	Inclusión Social
960	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Ejes del CAF	ARTÍCULO NUEVO. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del CAF, implementando tres ejes básicos:	Equidad	Inclusión Social
961	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Casas de Atención Familiar	ARTÍCULO NUEVO. Serán de especial importancia las Casas de Atención Familiar con espacios de participación televisiva de 1 o 2 minutos en franjas triple AAA de la televisión nacional para la difusión de las funciones del CAF así como	Equidad	Inclusión Social
962	H.S. John Milton Rodríguez González	136	Incentivos al ahorro y otras medidas que busquen eficiencia en el gasto	Modifica el artículo 136 del PL, así: ARTÍCULO 136°. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS	Equidad	Salud
963	H.S. John Milton Rodríguez González	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud.	Elimina el artículo 137 del PL, así: ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN SALUD. Con el fin de obtener una mejor calidad y mayores resultados del-	Equidad	Salud
964	H.S. John Milton Rodríguez González	140	Colización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL, así: ARTÍCULO 140°. COLIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a 1 salario	Equidad	Salud
965	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Derechos laborales y prestacionales del sector salud	ARTÍCULO NUEVO. DERECHOS LABORALES Y PRESTACIONALES DEL SECTOR SALUD. A partir de la expedición de la presente ley, los salarios, las órdenes de prestación de servicios y los contratos de prestación de servicios de	Equidad	Salud
966	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Integra dentro de las bases del PND un capítulo de Libertad Religiosa y de Cultos con Equidad	NA	Bases
967	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Libertad religiosa y de cultos	ARTÍCULO NUEVO: Libertad Religiosa y de Cultos con equidad. El Ministerio del Interior emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del	Legalidad	Interior

968	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Libertad religiosa y de cultos	ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio del Interior, en articulación con las entidades territoriales, adelantará la caracterización de las organizaciones del sector religioso que permita medir su contribución en la construcción de capital social desarrollo	Legalidad	Interior
969	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Bases del PND	Integra dentro de las bases del PND un capítulo de Pacto por el Fortalecimiento Familiar	NA	Bases
970	H.R. Hernando Guido Ponce	NA	Bases del PND	Reclasifica la iniciativa "Agua para la paz" en la Categoría II de las Iniciativas Indicativas de Inversión para el Departamento del Magdalena del Plan Plurianual de Inversiones	NA	Bases
971	H.R. Hernando Guido Ponce	NA	Bases del PND	Reclasifica la "Construcción de la carretera de la Soberanía" en la Categoría I de las Iniciativas Indicativas de Inversión para el Departamento de La Guajira del Plan Plurianual de Inversiones	NA	Bases
972	H.R. Jairo Humberto Cristo Correa y otros	Nuevo	Crea la Zona Económica y Social Especial para Cúcuta	ARTÍCULO NUEVO: Zona Económica y Social Especial -ZESE- para el área metropolitana de Cúcuta. Créese un régimen especial en materia tributaria, económica y laboral, para atraer inversión nacional y extranjera, y así contribuir al	Económico	Planeación
973	H.R. Nidia Marcela Osorio Salgado	178	Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada.	Elimina el artículo 178 del PL, así: ARTÍCULO 178.- MONTO DE LAS REGALÍAS PARA RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA. Establézcase como regalia, por la explotación de-	Legalidad	MinasyEnergía
974	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	66	Principio de cautela bienes de interés cultural de la Nación	Modifica el artículo 66 del PL, así: ARTÍCULO 66°. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN. Cuando una actividad o intervención	Emprendimiento	Cultura
975	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	72	Medidas que prioricen vehículos eléctricos en planes de movilidad	Modifica el artículo 72 del PL, así: ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, el cual	Emprendimiento	Transporte
976	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte.	Modifica el artículo 74 del PL, así: ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual	Emprendimiento	Transporte
977	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Modifica el artículo 76 del PL, así: ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno nacional podrá apoyar la implementación de sistemas de transporte público	Emprendimiento	Transporte
978	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	81	Celebración de contratos de obra pública	Adiciona un Parágrafo al artículo 81 del PL, así: ARTÍCULO 81°. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.	Emprendimiento	Transporte
979	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	175	Minería de subsistencia	Modifica el artículo 175 del PL, así: ARTÍCULO 175°. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Las actividades mineras	Legalidad	MinasyEnergía
980	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	33	Administración eficiente de recursos públicos	Modifica el artículo 33 del PL, así: ARTÍCULO 33°. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS.	Económico	Hacienda
981	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	125	Generación de empleo para la población joven	Modifica el artículo 125 del PL, así: ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN	Equidad	Trabajo
982	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Programa de Alimentación Escolar	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Con el	Equidad	Educación
983	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Licitaciones y vigencias futuras	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Los procesos de selección amparados en vigencias futuras	Económico	Hacienda
984	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Fortalecimiento a empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Fortalecimiento a las empresas de servicios públicos de	Económico	Planeación
985	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Fortalecimiento financiero al turismo	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. EL PROPOSITO QUE NOS UNE. Entendiendo que el	Emprendimiento	CIT
986	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Red regional de lucha contra el crimen organizado	Establece la construcción de planes de trabajo de los Pilotos Regionales de Lucha Contra el Crimen Organizado (PRLCOO) donde concurren las entidades del gobierno nacional y los gobiernos de las capitales del Pacífico.	Legalidad	Defensa
987	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Promoción de la transparencia y la integridad institucional	Plantea cuatro estrategias orientadas a fomentar la cultura de la legalidad, prevención de la corrupción y fortalecimiento de rendición de cuentas	Económico	Planeación
988	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Mecanismo de obras por impuestos en Buenaventura	Establece un mecanismo especial para la aplicación de obras por impuestos en Buenaventura.	Económico	Hacienda
989	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Saneariamto contable entidades territoriales	Establece un término de 4 años para que las entidades territoriales adelanten una depuración de la información contable de las obligaciones	Económico	Hacienda

990	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Deudas EMCALI	Establece que el Ministerio de Hacienda aplicará los términos del acuerdo de pagos que impone obligación a EMCALI del pago de deudas originariamente de responsabilidad de la Nación conforme al CONPES 2178 de 1985	Económico	Hacienda
991	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Prestadores de servicios turísticos	Modifica el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, así: ARTÍCULO 12. EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 300 DE 1996 QUEDARÁ ASÍ:	Emprendimiento	CIT
992	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Contribución parafiscal para el turismo	Modifica el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006, así: ARTÍCULO 3. APORTANTES DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA	Emprendimiento	CIT
993	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Medios alternativos de transporte	Modifica el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, así: ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para la aplicación e interpretación de este	Emprendimiento	Transporte
994	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña y	Nuevo	Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas	Establece el fortalecimiento del Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas con el fin de asegurar una prestación más eficiente de los bienes y servicios a cargo del Estado.	Económico	Planeación
995	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Distrito de Innovación para la Cuenca del Pacífico	Establece la creación del Distrito de Innovación para la Cuenca del Pacífico como plataforma de investigación y apropiación tecnológica.	Emprendimiento	CTI
996	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Cuenca alta del río Cauca	Establece la promoción de inversiones para la gestión integral de la cuenca alta del río Cauca	Legalidad	Ambiente
997	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Seguridad alimentaria	Establece que el DPS promoverá las APP para la seguridad alimentaria.	Equidad	Inclusión Social
998	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Redes de apoyo para atención de personas mayores	Establece la promoción, a través del DPS, de la formación de redes de apoyo familiar, social y comunitaria que tengan a su cuidado personas mayores.	Equidad	Inclusión Social
999	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Personas mayores víctimas del maltrato	Establece la implementación de una ruta de atención para personas mayores víctimas del maltrato a través del DPS.	Equidad	Inclusión Social
1000	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	Nuevo	Colombia mayor	Establece la ampliación de cobertura del programa Colombia Mayor a través del Ministerio del trabajo.	Equidad	Inclusión Social
1001	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
1002	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
1003	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	167	Expansión de las telecomunicaciones	Modifica el artículo 167 del PL, así: ARTÍCULO 167°. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese	Emprendimiento	TIC
1004	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	166	Infraestructura de las TIC	Modifica el artículo 166 del PL, así: ARTÍCULO 166°. ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE LA	Emprendimiento	TIC
1005	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	154	Cesión de bienes inmuebles fiscales	Modifica el artículo 154 del PL, así: ARTÍCULO 154°. CESIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES.	Equidad	Educación
1006	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	151	Pactos territoriales	Modifica el artículo 151 del PL, así: ARTÍCULO 151°. PACTOS TERRITORIALES. La Nación y las entidades	Legalidad	Interior
1007	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	150	Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)	Adiciona 1 parágrafo al artículo 150 del Proyecto de Ley, así: PARÁGRAFO. Los esquemas asociativos conformados con anterioridad a la	Legalidad	Interior
1008	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	144	Víctimas de la violencia	Modifica integralmente el artículo 144 del PL, así: ARTÍCULO 144. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS	Económico	Hacienda
1009	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	143	Hoja de Ruta Única	Modifica el artículo 143 del PL, así: ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la	Equidad	Presidencia
1010	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.S. José Ritter López Peña, H.R.	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	Modifica el Artículo 132 del PL del Plan de Desarrollo así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO	Equidad	Salud
1011	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eliecer Tamayo	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	Modifica el Artículo 131 del PL del Plan de Desarrollo así: ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE	Equidad	Salud

1012	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	129	Destinación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones para salud	Modifica el Artículo 129 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 129º. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL	Equidad	Salud
1013	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud	Modifica el Artículo 128 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 128º. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA	Equidad	Salud
1014	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	125	Generación de empleo para la población joven del país	Modifica el Artículo 125 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 125º. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN	Equidad	Trabajo
1015	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	124	Estrategia Sacúdete	Modifica el Artículo 124 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 124º. ESTRATEGIA SACÚDETE. El Gobierno nacional, bajo la	Equidad	Inclusión Social
1016	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	121	Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	Modifica el Artículo 121 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 121º. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA	Equidad	Presidencia
1017	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	120	Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET	Modifica el Artículo 120 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 120º. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON	Económico	Hacienda
1018	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	115	Inclusión laboral	Modifica el Artículo 115 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 115º. INCLUSIÓN LABORAL. Todos los mecanismos, acciones y	Equidad	Trabajo
1019	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Alvaro Henry Monedero	Nuevo	Plan especial para el desarrollo de Buenaventura	Añade un artículo nuevo al proyecto de ley No. 311 de 2019 Cámara, 227 de 2019 Senado: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad". Cuyo texto es el siguiente: Modifica el Artículo 114 del PL del Plan de Desarrollo así:	Equidad	Inclusión Social
1020	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	114	Formación para el trabajo	Modifica el Artículo 114 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 114º. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. Se crea el subsistema de	Equidad	Trabajo
1021	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	104	Constitución de empresas de desarrollos tecnológicos innovadores	Modifica el Artículo 104 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 104º. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLOS	Económico	Hacienda
1022	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	101	Líneas de crédito para inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación	Elimina el Artículo 101 del PL del Plan de Desarrollo	Emprendimiento	CIT
1023	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	93	Gobierno digital como política de gestión y desempeño institucional	Modifica el Artículo 93 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 93º. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y	Emprendimiento	TIC
1024	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	99	Concepto de vivienda de interés social	Modifica el Artículo 99 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 99º. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Modifíquese	Equidad	Vivienda
1025	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	92	Transformación digital pública	Modifica el Artículo 92 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 92º. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades	Emprendimiento	TIC
1026	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	70	Bienes inmuebles fiscales	Modifica el Artículo 70 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 70º. BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales.	Legalidad	Defensa
1027	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	84	Fusión y denominación	Modifica el Artículo 84 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 84º. FUSIÓN Y DENOMINACIÓN. Fúndese el Departamento	Emprendimiento	CTI
1028	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	52	Proyectos de gasto público territorial	Modifica el Artículo 52 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 52º. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL. Para	Económico	Planeación
1029	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	48	Cálculo de valores en UVT	Modifica el Artículo 48 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 48º. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. Las entidades públicas	Económico	Hacienda
1030	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	36	Orientación del gasto a resultados	Modifica el Artículo 36 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 36º. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el	Económico	Planeación
1031	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	33	Administración eficiente de recursos públicos	Modifica el Artículo 33 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 33º. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS.	Económico	Hacienda
1032	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	35	Unificación de presupuesto	Elimina el Artículo 35 del PL del Plan de Desarrollo	Económico	Hacienda
1033	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Elimina el Artículo 28 del PL del Plan de Desarrollo	Económico	Planeación

1034	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	27	Órganos colegiados de administración y decisión	Elimina el Artículo 27 del PL del Plan de Desarrollo	Económico	Planeación
1035	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental	Modifica el Artículo 8 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 8º. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
1036	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el Artículo 7 del PL del Plan de Desarrollo así: "ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA-	Legalidad	Ambiente
1037	H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	Nuevo	Política social centrada en la familia	Añade un artículo nuevo al proyecto de ley No. 311 de 2019 Cámara, 227 de 2019 Senado: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad" el cual quedará así:	Equidad	Inclusión Social
1038	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría del Proyecto "Nuevo rizado Tren Pacífico". Cambiar de categoría III (Proyectos en proceso de viabilidad) a categoría II en el Plan Plurianual de Inversiones.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1039	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Acueducto Regional del Río Cauca Municipios Cali y Jamundí", en el anexo de Proyectos de Inversión de Plan Plurianual de Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1040	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría I el Proyecto "Empedamientos productivos agroindustriales, hortofrutícolas	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1041	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría III (Proyectos en proceso de viabilidad) a categoría II el Proyecto "Gasoducto de Buenaventura".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1042	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría II a categoría I el Proyecto "Mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1043	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Terminación de la I Fase de construcción de las obras de alcantarillado del PEZI del Municipio de Yumbo", en el anexo de Proyectos de Inversión de Plan Plurianual de Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1044	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría II (proyectos en proceso de viabilidad) a categoría I el Proyecto "Construir vías de conectividad, paisaje cultural cafetero".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1045	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría II (proyectos en proceso de viabilidad) a categoría I el Proyecto "Construcción y mejoramiento de viviendas para el	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1046	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Implementación de medidas para el incremento de la disponibilidad hídrica en la cuenca alta del río Cauca en cantidad y calidad", en el anexo de Proyectos de Inversión de Plan Plurianual de Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1047	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Construcción de nuevos centros carcelarios".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1048	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Fortalecimiento de la capacidad de adaptación del socioecosistema a través de la gestión del riesgo y el uso eficiente del agua en la cuenca alta del río Cauca", en el anexo de Proyectos de Inversión de Plan Plurianual de Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1049	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Construcción de un nuevo hospital de tercer nivel de complejidad en Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1050	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Programa de Alimentación Escolar", en el anexo de Proyectos de Inversión de Plan Plurianual de Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1051	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Construcción de Centro de Empoderamiento para las mujeres".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1052	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Construcción de los Conectores Sanitarios y PTAR Zona Industrial del Municipio de Yumbo Fase I", en el anexo de Proyectos de Inversión de Plan Plurianual de Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1053	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Construir el Puerto Seco de Yumbo".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1054	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Acueducto Regional Río Cauca Municipios de Cali y Jamundí", en el anexo de Proyectos de Inversión de Plan Plurianual de Inversiones".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1055	H.R. Christian Munir Garcés Ajure, H.R. Adriana Gómez Millán, H.R. Jorge Eleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría II (proyectos en proceso de viabilidad) a categoría I el Proyecto "Planta Recasificadora del Pacífico".	NA	Plan Plurianual de Inversiones

1056	H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Jorge Fleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría I el Proyecto "Escuelas Culturales".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1057	H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Jorge Fleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría I el Proyecto "Aumentar la jornada única - Infraestructura Educativa".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1058	H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Jorge Fleicer Tamayo	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Consolidación de la red integral de salud".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1059	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Plan Jarillón de Cali".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1060	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría II (Proyectos en proceso de viabilidad) a categoría I el Proyecto "Corredor - Troncal Ligera Oriente del sistema Integrado de	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1061	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría III (Proyectos visionarios) a categoría I el Proyecto "Terminación Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1062	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría I el Proyecto "Via Buna-Buenaventura".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1063	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría III (proyectos visionarios) a categoría II el Proyecto "Sistema Férreo de Transporte Masivo del Sur del Valle - Tren de	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1064	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría III (proyectos visionarios) a categoría I el Proyecto "Conexión nueva malla Vial Valle del Cauca".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1065	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Ferrocarril del Pacífico".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1066	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría II (Proyectos en proceso de viabilidad) a categoría I el Proyecto "Dragado de Profundización del canal de Acceso al Puerto	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1067	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Complejo de Actividades Económicas de Buenaventura (CAEB)".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1068	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría IV (iniciativas regionales) a categoría II el Proyecto "Ampliar el Aeropuerto Santa Ana-Cartago".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1069	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría III (proyectos visionarios) a categoría I el Proyecto "Corredor Cali-Rumichaca".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1070	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Adriana	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se modifique la categoría de iniciativas de inversión para el Departamento del Valle del Cauca. Cambiar de categoría III (proyectos visionarios) a categoría II el Proyecto "Corredor Pacífico-Orinoquia".	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1071	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Centro de Innovación de la cuenca del Pacífico - municipio Santiago de Cali", en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1072	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Construcción de planta PTAR - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1073	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Centro de Atención a Visitantes en Cristo Rey - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1074	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Infraestructura cultural - Petronio y Archivo Municipal - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1075	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Troncal ligera oriental - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1076	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Centro de prevención de enfermedades zoonóticas y de bienestar animal - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1077	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Equidad de Género - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones

1078	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Fortalecimiento ESEs municipales - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1079	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Fortalecimiento vacunación - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1080	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Infraestructura educativa - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1081	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "PAE - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1082	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Primera infancia - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1083	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Recuperación, renovación y construcción de escenarios deportivos comunitarios - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1084	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Seguridad alimentaria - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1085	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Transporte escolar - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1086	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Actualización y divulgación del Plan Municipal de gestión del riesgo asociados a actividades comerciales e industriales - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1087	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Apoyo en la definición del esquema de aprovechamiento de RCD - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1088	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Bunker de la Fiscalía General de la Nación - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1089	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Centro de Comando de la DJIN - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1090	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Centro de Comando de la DIPOL - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1091	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C3) - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1092	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Navarro - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1093	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Nuevo Centro Carcelario para Sindicados y Condenados - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1094	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Reducción contaminación Río Cauca - Municipio Santiago de Cali" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1095	H.R. Christian Munir Garcés Ajlure, H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. Alexander López	4	Plan Plurianual de Inversiones	Que se incluya un nuevo proyecto, "Construcción del sistema de acueducto Río Cauca para el abastecimiento de la Zona de Expansión Guabinas y el Municipio de Yumbo" en el anexo del PPI	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1096	H.S. Gabriel Jaime Velasco Ocampo, H.R. Juan Fernando Reyes Kuri, H.S. Carlos Abraham	NA	Bases del PND	Modifica el "XVII. Pacto Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible" adicionando textos sobre los siguientes puntos: 1. Adicional "la pesca" a las actividades económicas de la zona del litoral	NA	Bases
1097	H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. José Ritter López Peña, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera	NA	Bases del PND	Modifica la cuarta estrategia del objetivo 5 del Pacto por la vida (protección a personas y comunidades en riesgos) del "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia"	NA	Bases
1098	H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. José Ritter López Peña, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera	NA	Bases del PND	Modifica el objetivo 5 del Pacto por la vida (protección a personas y comunidades en riesgos) del "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia"	NA	Bases
1099	H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. José Ritter López Peña, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera	NA	Bases del PND	Incluye literal nueve al objetivo 1. Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia del "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia"	NA	Bases

1100	H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. José Ritter López Peña, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera	NA	Bases del PND	Modificar literal cinco del objetivo 1. Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia del "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia". Modifica el	NA	Bases
1101	H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. José Ritter López Peña, H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera	NA	Bases del PND	Modifíquese el primer indicador del producto del Programa Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de Derechos Humanos desde el sector Presidencia del "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia	NA	Bases
1102	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica la estrategia 7 del objetivo 7 del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente del Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, así:	NA	Bases
1103	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el párrafo 2 del objetivo 6 de la Política Criminal integral coherente con la realidad nacional garante de la libertad respetuosa de los Derechos Humanos del Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos	NA	Bases
1104	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el párrafo 4 del Objetivo Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia del Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, así:	NA	Bases
1105	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo final al literal a) Objetivos y estrategias del Pacto por la equidad - política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, así:	NA	Bases
1106	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo al literal a) del objetivo 2. Definir prioridades en salud pública de acuerdo con la carga de la enfermedad del Pacto por la equidad - política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, así:	NA	Bases
1107	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el párrafo primero del numeral 5 del objetivo 5: El Pacto por la equidad - política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, así:	NA	Bases
1108	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el objetivo 2 del apartado 1: Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre, así: Promover espacios deportivos y equipamientos adecuados y con permanente	NA	Bases
1109	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica las estrategias del objetivo 1 del inciso b) Reactivación del transporte como motor de desarrollo de las regiones, de la estrategia Corredores estratégicos	NA	Bases
1110	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo al Objetivo 3: Cualificar los talentos deportivos con potencial de alto rendimiento, del Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, así:	NA	Bases
1111	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo al apartado A: Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático del Pacto por la sostenibilidad - producir conservando y conservar produciendo, así:	NA	Bases
1112	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el apartado D: Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales, para lo cual añade un párrafo al literal b) Gestión de información y estadísticas para	NA	Bases
1113	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el Pacto VI: Por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, literal a - Transporte carretero estratégico para la integración nacional, territorial y la competitividad; conectividad entre centros de producción	NA	Bases
1114	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade tres párrafos al objetivo C) Impulsar la transformación digital sectorial - Pacto VII por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. B. Hacia una sociedad digital e industria	NA	Bases
1115	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo en la sección b); Creación del Sistema Nacional de las Mujeres. Pacto XIV de equidad para las mujeres, a) Fortalecimiento de la institucionalidad de género en Colombia, objetivo 2 - crear una articulación que	NA	Bases
1116	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo a las estrategias: Pacto VI por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, línea C) Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal.	NA	Bases
1117	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo al literal b) Reducción de la presión y mejoramiento de la calidad del recurso hídrico. Objetivo 2 - Mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de	NA	Bases
1118	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el inciso b) Calidad del aire, el agua y el suelo, del apartado 1. Diagnóstico del Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, así: La Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, estableció como	NA	Bases
1119	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Modifica el Objetivo 3 literal a) Implementación de política social conectada a mercados. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, así:	NA	Bases
1120	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo al Pacto XIV: Pacto de equidad para las mujeres, literal a) impulso y fortalecimiento de estrategias que promuevan la equidad laboral y las condiciones que favorezcan la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo	NA	Bases
1121	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo al literal a) Formular una política pública nacional de cuidado que promueva el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidado, que modifica el Pacto XIV. Pacto de equidad para las mujeres, literal C).	NA	Bases

1122	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade una estrategia en el Pacto XIV: Pacto de equidad para las mujeres, literal d) participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones, así:	NA	Bases
1123	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo en el literal b) del Pacto XIV de equidad para las mujeres, literal f) Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, objetivo 2 - Fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres	NA	Bases
1124	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade literales f) y g) al Pacto XIV, de equidad para las mujeres, literal f) Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, objetivo 2 - Fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres	NA	Bases
1125	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo en el literal e) Pacto XIV de equidad para las mujeres, literal f) Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, objetivo 2 - Fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres	NA	Bases
1126	H.R. Adriana Gómez Milán, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R.	NA	Bases del PND	Añade un párrafo al literal a) del Pacto XIV Pacto de equidad para las mujeres, literal h) Equidad de género para la construcción de paz, objetivo 2 - Garantizar la reparación a mujeres víctimas, así:	NA	Bases
1127	H.S. José Ritter López Peña, H.R. Adriana Gómez Milán y otros	NA	Bases del PND	Modifica el XIV. Pacto de equidad para las mujeres, literal h) Equidad de género para la construcción de paz, objetivo 3) Realizar el seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas	NA	Bases
1128	H.S. José Ritter López Peña, H.R. Adriana Gómez Milán y otros	NA	Bases del PND	Modifica el XIV. Pacto de equidad para las mujeres, literal g) Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo del Proyecto de Ley N° 227/19-Senado - 311/19 Cámara	NA	Bases
1129	H.R. Adriana Gómez Milán, H.S. John Harold Suarez Vargas	NA	Bases del PND	Modifica el XVII. Pacto por la descentralización, conectar territorios, gobierno y poblaciones. Objetivo 3. Incentivar la generación de soluciones tecnológicas que permitan resolver retos de las administraciones locales y que promuevan el	NA	Bases
1130	H.S. José Ritter López Peña, H.R. Adriana Gómez Milán y otros	NA	Bases del PND	Modifica el XVII. Pacto Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y del desarrollo sostenible, literal c) pacto regional del Proyecto de Ley N° 227/19-Senado - 311/19 Cámara	NA	Bases
1131	H.S. José Ritter López Peña, H.R. Adriana Gómez Milán y otros	NA	Bases del PND	Modifica el XIV. Pacto de equidad para las mujeres, literal 2) aumento de la participación de las mujeres en los altos cargos de la administración pública del Proyecto de Ley N° 227/19-Senado - 311/19 Cámara	NA	Bases
1132	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, H.R. Adriana Gómez Milán y otros	NA	Bases del PND	Añade las Bases. El Pacífico conecta al país, debido a los altos niveles de pobreza se formularon los PDET, las inversiones se harán de acuerdo con los PDET, resalta que Buenaventura es el principal puerto sobre el Pacífico	NA	Bases
1133	H.S. Guillermo García Realpe, H.R. Norma Hurtado Sánchez y otros	NA	Bases del PND	Modificar el objetivo 3 del XVI. Pacto región Pacífico, promoviendo la inclusión social y la equidad de la región, priorizando la cobertura, calidad y provisión de los servicios públicos	NA	Bases
1134	H.S. Guillermo García Realpe, H.R. Norma Hurtado Sánchez y otros	NA	Bases del PND	Modificar el objetivo 3 en Tabla 35, Promueve la inclusión social y la equidad de la región, mejoramiento de la cobertura y calidad de la educación, salud y vivienda	NA	Bases
1135	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modificar el numeral 2 del literal D) del XVI. Pacto región Pacífico, estrategias diferenciadas para todos los municipios del litoral Pacífico con énfasis en Chocó, Buenaventura y Tumaco	NA	Bases
1136	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	El Gobierno Nacional acordará con la RAP Pacífico los instrumentos y mecanismos que consoliden el manejo administrativo y técnico del Fondo Todos Somos Pacífico	NA	Bases
1137	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Se propone adicionar: Indicador: Área en proceso de restauración en la cuenca del río Atrato, Baudó y San Juan	NA	Bases
1138	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Reducir la pobreza en todo el litoral Pacífico. Se propone modificar el XVII. Pacto región Pacífico: diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y desarrollo sostenible. Indicador Pobreza monetaria litoral Pacífico (Reducción 5 puntos)	NA	Bases
1139	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Reducir la pobreza en todo el litoral Pacífico. Se propone modificar el XVII. Pacto región Pacífico: diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y desarrollo sostenible. Indicador Pobreza monetaria extrema litoral Pacífico (Reducción 5	NA	Bases
1140	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modifica de categoría II a categoría I, la construcción de la carretera Pasto-Mocoa	NA	Bases
1141	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modifica de categoría II a categoría I, la vía Cali-Rumichaca y se incluye la variante Timbio-E Estanzuela	NA	Bases
1142	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modifica a categoría I, la creación y fortalecimiento de clústers agropecuarios y de turismo en la región Pacífico	NA	Bases
1143	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modifica a categoría I, el desarrollo y adecuación de centros de acopio para el abastecimiento y comercialización de productos agropecuarios	NA	Bases

1144	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modifica a categoría I (Buenaventura y Tumaco), el diseño e implementación del proyecto Cultura-Puerto para el fortalecimiento de Buenaventura, Tumaco y la construcción del puerto multipropósito	NA	Bases
1145	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modifica a categoría II el proyecto de rehabilitación de distritos de riego y drenaje	NA	Bases
1146	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.S. José Ritter López Peña, y otros	NA	Bases del PND	Modifica a categoría II el proyecto de la vía Popayán-Guapi	NA	Bases
1147	H.R. Faber Muñoz, H.R. Norma Hurtado, H.R. Jorge Tamayo, H.R. Elbert Díaz y otros	NA	Bases del PND	Que en el anexo A sobre iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 -literal A Región del Pacífico- sobre "Promover la implementación de infraestructura logística"	NA	Bases
1148	H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón, H.R. Elbert Díaz	NA	Bases del PND	Que en el anexo A sobre iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 numeral 1 Cauca. Tabla 3. Iniciativa de Inversión del Cauca sobre "Desarrollo de proyectos para la	NA	Bases
1149	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón y otros	NA	Bases del PND	Añade en el Objetivo 1. Control institucional del territorio. Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) (...) la primera estrategia: El Consejo de Seguridad Nacional, en coordinación con las entidades	NA	Bases
1150	H.R. Teresa de Jesús Enríquez Rosero, H.R. Carlos Julio Bonilla Solo, H.S. Roosevelt Rodríguez	NA	Bases del PND	Añade en el pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia en el objetivo 2: Política para la resolución pacífica de la conflictividad social, a través del diálogo social	NA	Bases
1151	H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Jorge Tamayo y otros	NA	Bases del PND	Añade en el pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. En campo con proyección: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad	NA	Bases
1152	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón y otros	NA	Bases del PND	Añade en el objetivo 3: lograr una alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con énfasis en la Guajira, el litoral pacífico con énfasis en Chocó y zonas ribereñas del litoral D. Alianza por la seguridad	NA	Bases
1153	H.S. José Ritter López Peña, H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón, H.S. Roosevelt Rodríguez Renoglio y	NA	Bases del PND	Añade en el literal a) Que nadie se quede atrás: acciones diferenciadas para el litoral pacífico con énfasis en Buenaventura, Chocó, Tumaco, La Guajira y San Andrés del objetivo 6: Crear espacios de coordinación de política pública y	NA	Bases
1154	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Christian Munir Garcés Aljure y	NA	Bases del PND	Se añade un texto al objetivo 1. Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación, del literal C. Productos y servicios basados en el uso de la biodiversidad, del literal	NA	Bases
1155	H.R. Norma Hurtado Sánchez, H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Christian Munir Garcés Aljure y	NA	Bases del PND	Añade en el pacto por la sostenibilidad: Producir conservando B) Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación b) Intervenciones integrales en territorios enfocadas en áreas ambientalmente estratégicas y las comunidades que	NA	Bases
1156	H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón, H.R. Teresa de Jesús Enríquez Rosero, H.R. Astrid Sánchez	NA	Bases del PND	Añade en el siguiente texto al literal b) Fomentar la generación de nuevo conocimiento con estándares internacionales, del literal C) Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social, del numeral V. Pacto por la	NA	Bases
1157	H.R. Elbert Díaz Lozano, H.R. Teresa de Jesús Enríquez Rosero, H.R. Astrid Sánchez	NA	Bases del PND	Añade en el siguiente texto al numeral 1. Memoria en las manos, del objetivo 2. Proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación, del literal A. Todos somos cultura: la esencia de una país que se transforma desde los	NA	Bases
1158	H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón, H.R. Elbert Díaz	NA	Bases del PND	Añade en el siguiente texto en la segunda estrategia del objetivo 1, de la estrategia transversal e) de la Línea 1 del pacto XXII por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rom: Diseñar	NA	Bases
1159	H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón, H.R. Elbert Díaz	NA	Bases del PND	Añade en el siguiente texto al literal d) Reestructuración del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), del Objetivo 1. Definir un arreglo eficiente que garantice la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el	NA	Bases
1160	H.R. Jorge Elecer Tamayo Marulanda, H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón, H.R. Elbert Díaz	NA	Bases del PND	Añade en el siguiente texto al objetivo 2. Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial, del literal A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad, del	NA	Bases
1161	H.R. Buenaventura León León y H.R. Juan Carlos Rivera Peña	129	Destinación y distribución de los recursos del SGP para salud	Modifica el artículo 129 del PL, así: "ARTÍCULO 129º. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL	Equidad	Salud
1162	H.R. Buenaventura León León y H.R. Juan Carlos Rivera Peña	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	Modifica el artículo 131 del PL, así: "ARTÍCULO 131º. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE	Equidad	Salud
1163	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas, H.R. Juan Carlos Wills Ospina y	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión	Elimina el artículo 127 del PL sobre Órganos Colegiados de Administración y Decisión	Económico	Planeación
1164	H.R. Buenaventura León León y H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Modifica el artículo 28 del PL, así: "ARTÍCULO 28º. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	Económico	Planeación
1165	H.R. Buenaventura León León y H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.	35	Unificación de Presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL, relativo a la unificación del Presupuesto General de la Nación en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Apropiación e Inversión).	Económico	Hacienda

1166	H.R. Buenaventura León León y H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.	48	Cálculos de valores en UVT	Elimina el artículo 48 del PL sobre cálculos de valores en UVT	Económico	Hacienda
1167	H.R. Buenaventura León León y H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.	58	Características del sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PL sobre características del Sistema General de Pensiones	Equidad	Trabajo
1168	H.R. Buenaventura León León y H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.	64	Requisitos para la creación de distritos	Elimina el artículo 64 del PL, relativo a los requisitos para la creación de distritos.	Legalidad	Interior
1169	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas, H.R. Juan Carlos Wills Ospina y	88	Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal	Modifica el artículo 88 de PL, así: "ARTÍCULO 88º. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN	Legalidad	Justicia
1170	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas y H.R. Juan Carlos Rivera	Nuevo	Presupuesto de las universidades nacionales	Modifica el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 relacionado con los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales para: (i) Cambia el año de la base del incremento anual que las universidades estatales reciben de los	Equidad	Educación
1171	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas, H.R. Juan Carlos Wills Ospina y	140	Cotización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 sobre cotización de trabajadores independientes	Equidad	Salud
1172	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas y H.R. Juan Carlos Rivera	146	Participación en licores destilados	Elimina el artículo 146 del PL que trata sobre la participación sobre licores destilados	Económico	Hacienda
1173	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas y H.R. Juan Carlos Rivera	147	Base gravable del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 147 del PL que trata sobre la base gravable del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1174	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas y H.R. Juan Carlos Rivera	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 148 del PL sobre las tarifas del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1175	H.R. Buenaventura León León y H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.	150	Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)	Modifica el artículo 150 del PL, así: "ARTÍCULO 150º. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES -EAT-. La	Legalidad	Interior
1176	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas y H.R. Juan Carlos Rivera	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.5 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en el relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
1178	H.R. Buenaventura León León, H.R. Adriana Magali Matiz Vargas.	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL sobre Facultades extraordinarias para la modificación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del	NA	Facultades
1179	H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz	Nuevo	Administración del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural	Los recursos a los que se refiere el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por el artículo 1º de la Ley 887 de 2004 y el artículo 63 de la Ley 1151 de 2007 cuyo destino es el Fondo Especial Cuota Fomento de Gas Natural (FEFCGN)	Legalidad	Minas/Energía
1180	H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz	Nuevo	Subsidios al consumo de GLP	Se dispondrán prioritariamente recursos para subsidiar el consumo de GLP en cilindros para los departamentos con menor índice de cobertura de combustibles: Vaupés, Vichada, Guaviare, Amazonas, Chocó, La Guajira, Nariño, Cauca	Legalidad	Minas/Energía
1181	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Yenica Sugain	Nuevo	Ruta Nacional de Atención Integral a la Malnutrición	El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social diseñará e implementará una Ruta Nacional de Atención Integral a la Malnutrición para el abordaje de todas sus formas.	Equidad	Salud
1182	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Atención integral a la primera infancia en la educación preescolar	La Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia implementará una estrategia que cuente con los mecanismos necesarios para transformar las condiciones de calidad con las que se ofrece la educación	Equidad	Presidencia
1183	H.R. David Ricardo Racero Ramírez, H.R. Yenica Sugain	Nuevo	Políticas públicas para el acceso y mejoramiento de la calidad de la educación inicial, básica y media	Se definirá e implementará la política de educación rural y la política para la formación de docentes y directivos. Par. 1: crea la política de educación rural y establece que se financiará con recursos de los diferentes programas de las	Equidad	Educación
1184	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Yenica Sugain	109	Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa	Modifica el artículo 109 del PL, así: "Elimina el articulo propuesto y en su reemplazo propone:	Equidad	Educación
1185	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Atención integral para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en construcción de paz, reconciliación	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, establecerá un marco definido de	Equidad	Presidencia
1186	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Yenica Sugain	121	Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	Modifica el artículo 121 del PL para sustituirlo por otra disposición, así: "ARTÍCULO 121. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA	Equidad	Presidencia
1187	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Yenica Sugain	121	Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	Modifica el artículo 121 del PL para sustituirlo por otra disposición, así: "Artículo 121. Política DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,	Equidad	Presidencia
1188	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Yenica Sugain	121	Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	modifica el artículo 121 del PL, así: "Artículo 121º. Política DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	Equidad	Presidencia
1189	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez, H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Política de desinstitutionalización, fortalecimiento a las familias y prevención de la pérdida del	El ICBP diseñará e implementará un nuevo esquema de atención y cuidado a la niñez en el sistema de protección, de manera que se garantice a niñas, niños y adolescentes el derecho a crecer en un ambiente familiar, su desarrollo integral y el	Equidad	Presidencia

1190	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Yenica Sugein	Nuevo	Universalización del sistema de seguimiento al desarrollo integral a la primera infancia y del sistema	El Gobierno Nacional implementará los mecanismos necesarios para la universalización de la información de todos los niños en primera infancia en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral la Primera Infancia. Para esto, la	Equidad	Educación
1191	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Competencias de las entidades territoriales certificadas en educación	En adición a los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2011, la responsabilidad de efectuar procesos de licenciamiento, inspección, vigilancia y control a todos los servicios de educación inicial será de los departamentos, distritos y municipios	Equidad	Educación
1192	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Modelo interinstitucional para el fortalecimiento de la justicia y de las rutas para la prevención y	El Gobierno nacional fortalecerá los mecanismos de coordinación y acción interinstitucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía, la Policía Nacional, la Policía Judicial los	Equidad	Inclusión Social
1193	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Plan decenal de Educación 2016-2026	El PND adoptará los desafíos y las estrategias del Plan Nacional decenal de Educación. El MEN establecerá metas a 2022 y reportará anualmente sus avances de manera articulada con la comisión gestora del Plan Decenal.	Equidad	Educación
1194	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Juego como pilar de desarrollo integral	El PND reconozca el juego como pilar del desarrollo integral en todo el curso de vida. En GN implementará estrategias, espacios y ambientes lúdicos (como ludotecas) en los territorios diferentes a equipamientos de recreación y	Equidad	Educación
1195	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	Nuevo	Participación de niñas, niños y adolescentes	El Sistema nacional de Bienestar familiar dará lineamientos para que las entidades nacionales y territoriales realicen programas, proyectos y actividades que promuevan la participación infantil. El GN apoyará a las entidades territoriales para	Equidad	Inclusión Social
1196	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.R. Julián Peinado	121	Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	Modifica el artículo 121 del PL para sustituirlo por otra disposición, así: "Parágrafo. El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos para la	Equidad	Presidencia
1197	H.R. Erwin Arias Betancur	17	Vigencia Fondos Eléctricos	Elimina el artículo 19 del PL sobre vigencia Fondos Eléctricos.	Legalidad	MinasyEnergía
1198	H.R. Erwin Arias Betancur	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión	Elimina el artículo 27 del PL sobre Órganos Colegiados de Administración y Decisión	Económico	Planeación
1199	H.R. Erwin Arias Betancur	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL sobre viabilidad de los proyectos de inversión	Económico	Planeación
1200	H.R. Erwin Arias Betancur	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.	Económico	Hacienda
1201	H.R. Erwin Arias Betancur	48	Cálculo de valores en UVT	Elimina el artículo 48 del PL sobre cálculos de valores en UVT	Económico	Hacienda
1202	H.R. Erwin Arias Betancur	117	Promoción de los beneficios económicos periódicos.	Elimina el artículo 117 del PL sobre promoción de los beneficios económicos periódicos.	Equidad	Trabajo
1203	H.R. Erwin Arias Betancur	140	Coltización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL sobre coltización de trabajadores independientes	Equidad	Salud
1204	H.R. Erwin Arias Betancur	146	Participación sobre licores destilados	Elimina el artículo 146 del PL que trata sobre la participación sobre licores destilados	Económico	Hacienda
1205	H.R. Erwin Arias Betancur	147	Base gravable del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 147 del PL que trata sobre la base gravable del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1206	H.R. Erwin Arias Betancur	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 148 del PL sobre las tarifas del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1207	H.R. Erwin Arias Betancur	170	Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en consejos comunitarios u	Elimina el artículo 170 del PL sobre aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Legalidad	Ambiente
1208	H.R. Erwin Arias Betancur	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL sobre facultades extraordinarias para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad desde la modernización de la administración pública	NA	Facultades
1209	H.R. Erwin Arias Betancur	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL sobre facultades Extraordinarias Para La Modificación De La Estrategia De Monitoreo, Seguimiento y Control Al Uso De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones	NA	Facultades
1210	H.R. Erwin Arias Betancur	Nuevo	Facultades generales de la comisión de regulación	Elimina la posibilidad de que las comisiones de regulación permitan incrementos de más del 25% tarifas de los servicios públicos domiciliarios	Equidad	Vivienda
1211	H.R. Erwin Arias Betancur	109	Fondo de financiamiento a la infraestructura educativa	Modifica el artículo 109 del PL, así: "ARTÍCULO 109º. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Equidad	Educación

1212	H.S. Miguel Amín Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amín	147	Base gravable del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 147 del PL sobre la base gravable del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1213	H.S. Miguel Amín Escaf, H.R. Armando Antonio Zabaraín de Arce, H.S. Mauricio Gómez Amín	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 148 del PL sobre las tarifas del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1214	H.R. José Luis Correa López	64	Requisitos para la creación de distritos.	Modifica el numeral 2 del artículo 64 del PL, así: ARTÍCULO 64º. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS. Modifíquese	Legalidad	Interior
1215	H.R. José Luis Correa López	65	Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad	Modifica el artículo 65 del PL, así: ARTÍCULO 65º. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E	Emprendimiento	Cultura
1216	H.R. José Luis Correa López	67	Fondo de Contingencias y Traslados.	Modifica el parágrafo 2 del artículo 67 del PL, así: ARTÍCULO 67º. FONDO DE CONTINGENCIAS Y TRASLADOS. Modifíquese el	Emprendimiento	Transporte
1217	H.R. José Luis Correa López	112	Prácticas laborales.	Elimina el artículo 112 del PL, relacionado con las prácticas laborales	Equidad	Trabajo
1218	H.R. José Luis Correa López	135	Giro directo	Modifica el artículo 135 del PL, así: ARTÍCULO 135º. GIRO DIRECTO INMEDIATO. La Administradora de los	Equidad	Salud
1219	H.R. José Luis Correa López	Nuevo	Fondo de reaseguro en salud	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Fondo de reaseguro en salud. Créase el Fondo de	Equidad	Salud
1220	H.R. José Luis Correa López	139	Integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Modifica el artículo 139 del PL, así: ARTÍCULO 139º. INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD	Equidad	Salud
1221	H.R. José Luis Correa López	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud.	Modifica el artículo 137 del PL, así: ARTÍCULO 137º. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN	Equidad	Salud
1222	H.R. José Luis Correa López	134	Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales.	Modifica el numeral 2 del artículo 134 del PL, así: 2. No serán objeto de saneamiento las obligaciones edificadas o presentadas	Equidad	Salud
1223	H.R. José Luis Correa López	133	Sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Elimina el artículo 133 del PL, relacionado con la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Equidad	Salud
1224	H.R. José Luis Correa López	Nuevo	Licencia para el uso y goce de espacios públicos para vendedores informales	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Créase la licencia para el uso y goce de espacios públicos	Equidad	Inclusión Social
1225	H.R. José Luis Correa López	126	Focalización de la oferta social.	Añade un parágrafo nuevo al artículo 126 del PL, así: PARÁGRAFO. Para la clasificación o puntuación en el SISBEN, no se tendrá en	Equidad	Inclusión Social
1226	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Incentivos al emprendimiento en el sector turismo	Añade un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo: INCENTIVOS AL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR	Emprendimiento	CIT
1227	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Constitución de bancos de maquinaria agrícola y amarilla	Añade un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo: CONSTITUCIÓN DE BANCOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y	Emprendimiento	Agricultura
1228	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	125	empleo para la población joven del país.	Añade un parágrafo al artículo 125 del PL, así: PARAGRAFO 4. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Trabajo y de	Equidad	Trabajo
1229	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	NA	Bases del PND	Modifica el objetivo específico No. 1, del Objetivo No. 3 "Promoción de la conservación y uso sostenible del capital natural", de Pacto XXI: "Pacto Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia" de las Bases del	NA	Bases
1230	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	117	Promoción de los beneficios económicos periódicos	Elimina el artículo 117 del PL, relacionado con la Promoción de los beneficios económicos periódicos.	Equidad	Trabajo
1231	H.R. Harry Giovanni González García y Otros	Nuevo	Unidad de Investigación y Acusación (UIA)	Añade un artículo nuevo al PL, así: Artículo: El Estado, por intermedio de Gobierno Nacional, garantizará la autonomía	Legalidad	Justicia
1232	H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa	Nuevo	Educación complementaria	Añade un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo: Educación complementaria. El Ministerio de Justicia y del Derecho.	Equidad	Educación
1233	H.S. Angélica Lozano Correa	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 118 del PL, relacionado con facultades extraordinarias.	NA	Facultades

1234	H.S. Angélica Lozano Correa	37	Trazador presupuestal	Modifica el artículo 37 del PL, así: Modifíquese el artículo 37° del Proyecto de Ley No 311 de 2019 Cámara - 277 de	Legalidad	Interior
1235	H.S. Angélica Lozano Correa	14	Reglas especiales sobre la participación de entidades públicas.	Modifica el numeral 2.3 y el literal b) del artículo 14 del PL, así: ARTÍCULO 14°. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE	Equidad	Vivienda
1236	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL sobre facultades extraordinarias	NA	Facultades
1237	H.S. Angélica Lozano Correa	40	De las modalidades de selección.	Modifica el artículo 40 del PL, así: ARTÍCULO 40° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el	Económico	Planeación
1238	H.S. Angélica Lozano Correa	42	Inhabilidad por incumplimiento reiterado.	Modifica el literal c) y el párrafo del artículo 42 del PL, así: ARTÍCULO 42°. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.	Económico	Planeación
1239	H.S. Angélica Lozano Correa	43	Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales.	Elimina el artículo 43 del PL, relacionado con la enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales.	Económico	Hacienda
1240	H.S. Angélica Lozano Correa	52	Proyectos de gasto público territorial.	Elimina el artículo 52 del PL, relacionado con los proyectos de gasto público territorial.	Económico	Planeación
1241	H.S. Angélica Lozano Correa	80	Participación de entidades de naturaleza pública o mixta.	Elimina el artículo 80 del PL, relacionado con la participación de entidades de naturaleza pública o mixta.	Emprendimiento	Transporte
1242	H.S. Angélica Lozano Correa	154	Cesión de bienes inmuebles fiscales a entidades territoriales.	Modifica el artículo 154 del PL, así: ARTÍCULO 154°. CESIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes	Equidad	Educación
1243	H.S. Angélica Lozano Correa	155	Cesión a título gratuito.	Modifica el artículo 155 del PL, así: ARTÍCULO 155°. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Modifíquese el inciso primero	Equidad	Vivienda
1244	H.S. Angélica Lozano Correa	Nuevo	Publicación de Proyecto de Ley o de Acto Legislativo	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo: Todo Proyecto de Ley o Proyecto de Acto Legislativo de	Legalidad	Interior
1245	H.S. Angélica Lozano Correa	Nuevo	De la contratación pública	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo X. De la contratación pública. Colombia Compra Eficiente en conjunto con	Económico	Planeación
1246	H.S. Angélica Lozano Correa	Nuevo	Publicidad de las declaraciones de renta y bienes de los servidores públicos	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo X. Publicidad de las declaraciones de renta y bienes de los servidores	Económico	Hacienda
1247	H.S. Angélica Lozano Correa	Nuevo	Información pública de la declaración de bienes y rentas	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo X. Solamente la siguiente información contenida en la declaración	Económico	Hacienda
1248	H.S. Angélica Lozano Correa	86	Reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional.	Elimina el artículo 86 del PL, relacionado con la reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional.	Legalidad	Justicia
1249	H.S. Angélica Lozano Correa	88	Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal	Modifica el artículo 88 del PL, así: ARTÍCULO 88°. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN	Legalidad	Justicia
1250	H.S. Angélica Lozano Correa	92	Transformación Digital Pública.	Modifica el artículo 92 del PL, en el sentido de adicionar un párrafo así: PARÁGRAFO 2. En lo relacionado con la transformación digital pública de	Emprendimiento	TIC
1251	H.S. Angélica Lozano Correa	NA	Bases del PND	Adiciona un aspecto nuevo en las Bases del PND, así: Se incluya las líneas de acción del Pacto Región Amazonia del sistema de	NA	Bases
1252	H.S. Angélica Lozano Correa	Nuevo	Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, encabezado por el Ministerio de Salud y	Legalidad	Interior
1253	H.S. Angélica Lozano Correa	57	Instrumentos de intervención.	Elimina el artículo 57 del PL, relacionado con los instrumentos de intervención en el Sistema Financiero.	Equidad	Trabajo
1254	H.S. Angélica Lozano Correa	113	Piso Mínimo de Protección Social	Elimina el artículo 113 del PL, relacionado con el Piso Mínimo de Protección Social	Equidad	Trabajo
1255	H.S. Angélica Lozano Correa	117	Beneficios económicos periódicos.	Elimina el artículo 117 del PL, relacionado con la promoción de los beneficios económicos periódicos.	Equidad	Trabajo

1256	H.S. Angélica Lozano Correa	116	Intervención en actividades financiera y aseguradora.	Elimina el artículo 116 del PL, relacionado con la intervención en actividades financieras y aseguradora.	Equidad	Trabajo
1257	H.S. Angélica Lozano Correa	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el artículo 7 del PL, así: ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA	Legalidad	Ambiente
1258	H.S. Angélica Lozano Correa	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental.	Modifica el artículo 8 del PL, así: ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
1259	H.S. Angélica Lozano Correa	9	Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas	Modifica el artículo 9 del PL, así: ARTÍCULO 9°. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE	Legalidad	Ambiente
1260	H.S. Angélica Lozano Correa	10	Requerimiento de permiso de vertimiento.	Modifica el artículo 10 del PL, así: ARTÍCULO 10°. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo	Legalidad	Ambiente
1261	H.S. Angélica Lozano Correa	11	Vertimientos por suscriptores o usuarios de alcantarillado público.	Modifica el artículo 11 del PL, así: ARTÍCULO 11°. VERTIMIENTOS POR SUSCRIPTORES O USUARIOS DE	Legalidad	Ambiente
1262	H.S. Angélica Lozano Correa	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Modifica el artículo 18 del PL, así: ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA.	Legalidad	MinasyEnergía
1263	H.S. Angélica Lozano Correa	21	Prórroga de los contratos de concesión.	Modifica el artículo 21 del PL, así: ARTÍCULO 21°. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA	Legalidad	MinasyEnergía
1264	H.S. Angélica Lozano Correa	24	Liberación de áreas.	Modifica el artículo 24 del PL, así: ARTÍCULO 24°. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de	Legalidad	MinasyEnergía
1265	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	26	Fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras	Modifica el artículo 26 del PL, así: ARTÍCULO 26°. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y	Legalidad	MinasyEnergía
1266	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	45	Fondo Adaptación	Elimina el artículo 45 del PL relacionado con el Fondo Adaptación.	Económico	Hacienda
1267	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	78	Concesiones Portuarias sobre nuevos emplazamientos	Modifica el artículo 78 del PL, así: ARTÍCULO 78°. CONCESIONES PORTUARIAS SOBRE NUEVOS	Emprendimiento	Transporte
1268	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	87	Validación biométrica	Elimina el artículo 87 del PL relacionado con la implementación de la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Legalidad	Justicia
1269	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	170	Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en consejos comunitarios u	Modifica el artículo 170 del PL, así: ARTÍCULO 170°. APLICACIÓN DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS	Legalidad	Ambiente
1270	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	173	Trámite solicitudes de formalización de minería tradicional.	Modifica el artículo 173 del PL, así: ARTÍCULO 173°. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA	Legalidad	MinasyEnergía
1271	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	175	Minería de subsistencia	Elimina el artículo 175 del PL relacionado con minería de subsistencia.	Legalidad	MinasyEnergía
1272	H.S. Angélica Lozano Correa, H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otro	Nuevo	Protección de humedales Ramsar	Establece que en los sitios designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar no se pueden adelantar las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, de construcción de	Legalidad	Ambiente
1273	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Pasivos ambientales	Establece que el Gobierno nacional deberá presentar en el término de un año contado a partir de la entrada en vigencia del PL, un proyecto de ley de pasivos ambientales. Establece la creación del Registro Nacional de Pasivos Ambientales	Legalidad	Ambiente
1274	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Cierre minero	Establece que el Gobierno nacional deberá presentar en el término de un año contado a partir de la entrada en vigencia del PL, un proyecto de ley que	Legalidad	MinasyEnergía
1275	H.S. Angélica Lozano Correa y H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Prohibición de yacimientos no convencionales (YNC)	Establece prohibir en el territorio nacional la exploración y explotación en los Yacimientos No Convencionales (YNC) de hidrocarburos como medida de protección del medio ambiente y la salud, y para prevenir conflictos	Legalidad	MinasyEnergía
1276	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Aprovechamiento de aguas lluvias	Establece que en todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el territorio nacional, será obligatorio contar con un sistema que permita efectuar la recolección, tratamiento y	Equidad	Vivienda
1277	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Competencia del Ministerio del Medio Ambiente	Modifica el artículo 52 de la Ley 99 de 1993 (crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINAI) así:	Legalidad	Ambiente

1278	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Estudio de impacto ambiental	Adiciona un párrafo al artículo 57 de la Ley 99 de 1993 (crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza	Legalidad	Ambiente
1279	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Facultad de las CAR para otorgar licencias ambientales	Adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley 99 de 1993 (crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza	Legalidad	Ambiente
1280	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Plan de choque para contrarrestar la minería sin título minero y licencia ambiental	Establece que el Gobierno nacional adelantará una estrategia integral y de impacto inmediato para contrarrestar la minería sin título minero y licencia ambiental en el territorio nacional con énfasis al pacífico colombiano y el Urabá	Legalidad	Ambiente
1281	H.S. Angélica Lozano Correa y otros	Nuevo	Plan de choque para contrarrestar la deforestación	Establece que el Gobierno nacional adelantará una estrategia integral y de impacto inmediato para contrarrestar la deforestación en el territorio nacional con énfasis en la Amazonia colombiana	Legalidad	Ambiente
1282	H.S. Angélica Lozano Correa y otros	Nuevo	Utilidad pública e interés social la industria minera	Establece derogar el artículo 13 de la Ley 685 de 2001 (Código de minas) relacionado la declaración de la industria minera como de utilidad pública e interés social.	Legalidad	MinasyEnergía
1283	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Recursos de las entidades científicas, vinculadas y adscritas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Establece que las entidades científicas vinculadas y adscritas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definidas en el artículo 16 de la Ley 99 de 1993 podrán recibir aportes financieros públicos, privados o mixtos, transferidos por el	Legalidad	Ambiente
1284	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Coordinación Intersectorial	Establece que el Gobierno nacional deberá crear una instancia de coordinación intersectorial para garantizar un modelo de desarrollo sostenible que promueva y garantice pactos territoriales participativos para el desarrollo humano y	Legalidad	Ambiente
1285	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA	Establece que, para garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la ANLA en cumplimiento de sus funciones, de manera gradual se incrementará su planta de personal para que en el año 2020 se cuenten al menos con el 80 % de su personal	Legalidad	Ambiente
1286	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Certificado de compatibilidad con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas	Establece que todos los proyectos, obras y actividades que requieran la obtención de licencia ambiental, deben presentar como requisito un certificado de compatibilidad con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas en	Legalidad	Ambiente
1287	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Fortalecimiento del RUCOM	Establece que, con la finalidad de promover la transparencia del sector minero, la autoridad competente reglamentará el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) para optimizarlo, potencializarlo y actualizarlo. Para ello, tendrá como	Legalidad	MinasyEnergía
1288	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Desarrollo de la movilidad eléctrica	Establece que el Gobierno nacional formulará e implementará una estrategia que promueva el desarrollo de la movilidad eléctrica, teniendo en cuenta los mecanismos financieros y regulatorios para su desarrollo; la cual deberá superar	Emprendimiento	Transporte
1289	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Derecho al agua	Establece que todos los habitantes del territorio nacional tendrán derecho al agua en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad. El agua es un recurso estratégico para el desarrollo social, ambiental, económico y cultural de la Nación.	Legalidad	Ambiente
1290	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos necesarios	Establece que el Ministerio de Minas y Energía desarrollará las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos necesarios para operar los motores homologados para cumplir con los límites	Legalidad	MinasyEnergía
1291	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Vehículos en circulación	Establece que a partir del 1 de enero de 2040 todos los vehículos de servicio público que circulen por el territorio nacional tendrán que cumplir con los límites	Emprendimiento	Transporte
1292	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Motocicletas en circulación	Establece que el Ministerio de Transporte en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerán un plan y cronograma de renovación del parque automotor de motocicletas en circulación para que a 2030	Emprendimiento	Transporte
1293	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Sistemas de Autodiagnóstico a bordo (OBD)	Establece que el Gobierno nacional reglamentará en un plazo no superior a 2 años el uso e inspección de los sistemas de autodiagnóstico a bordo para todos los vehículos con motor ciclo diésel.	Legalidad	Ambiente
1294	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Promoción al uso de energías renovables y transporte sostenible	Establece que a partir del 1 de enero de 2030 todos los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), Sistemas Estratégicos Transporte Público (SETP), Sistemas Integrados Transporte Público (SITP) y los Sistemas Integrados de	Emprendimiento	Transporte
1295	H.S. Angélica Lozano Correa y otros	Nuevo	Programas municipales de esterilización	Establece que las entidades de salud, ambientales, de protección animal o quien haga sus veces en los municipios, formularán e implementarán un programa de esterilización y castración de gatos y perros con y sin hogar.	Legalidad	Ambiente
1296	H.S. Angélica Lozano Correa y otro	Nuevo	Centros de atención, valoración y rehabilitación de fauna silvestre	Establece la creación de al menos de un Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CAVR) por cada región geográfica, de	Legalidad	Ambiente
1297	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Kely Johana González	167	Expansión de las telecomunicaciones	Modifica el artículo 167 del PL, así: ARTÍCULO 167°. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese el	Emprendimiento	TIC
1298	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Kely Johana González	85	Objetivos Generales y Específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Modifica el artículo 85 del PL, así: ARTÍCULO 85°. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO	Emprendimiento	CTI
1299	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela y H.R. Kely Johana González	Nuevo	Mejoramiento de las condiciones para la investigación y educación	Establece que los Ministerios de Educación, de tecnologías de la información y las comunicaciones y Colciencias o quien haga sus veces, definirán la ruta con el fin de fortalecer la formación doctoral, incrementar la producción científica, promover	Emprendimiento	CTI

1300	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otros.	123	Medidas de restablecimiento de derechos y declaratoria de vulneración	Modifica el artículo 123 del PL, así: ARTÍCULO 123°. MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y DE	Equidad	Inclusión Social
1301	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otros.	Nuevo	Sistema Unificado de alertas tempranas contra el abuso sexual	Establece que el Gobierno nacional articulará en cabeza de Bienestar Familiar el sistema único de alertas tempranas contra el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, este permitirá la prevención y la disminución de casos de abuso	Equidad	Inclusión Social
1302	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otros.	NA	Bases del PND	Establece crear dentro de las bases del PL el Pacto por la niñez en el tomo II con un nuevo numeral XV el cual agrupará todo lo relacionado con los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encontraba en el Pacto por la equidad. Política	NA	Bases
1303	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	Nuevo	Importación equipos personas en situación de discapacidad	Establece que las personas en situación de discapacidad estarán exoneradas del pago de aranceles y licencias ambientales de importación, para que puedan adquirir con sus propios recursos o recibir en donación todo tipo de bienes.	Económico	Hacienda
1304	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otro	114	Formación para el trabajo	Adiciona un párrafo al artículo 114 del PL, así: ARTÍCULO 114°. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.	Equidad	Trabajo
1305	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otro	135	Giro Directo	Adiciona un párrafo al artículo 135 del PL, así: ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO	Equidad	Salud
1306	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otro	58	Características del Sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PND (Características del Sistema General de Pensiones) sobre prohibición de reconocer simultáneamente a los afiliados pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
1307	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otros.	117	Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos.	Modifica el artículo 117 del PL, así: ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS	Equidad	Trabajo
1308	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	157	Dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas	Adiciona un inciso al artículo 157 del PL, así: ARTÍCULO 157°. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA	Equidad	Vivienda
1309	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	94	Sistema de Estadística Nacional- SEN	Adiciona 2 párrafos al artículo 94 del PL, así: ARTÍCULO 94°. SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL. El Sistema De	Emprendimiento	Estadística
1310	Y otros	73	Autoridades regionales de transporte	Modifica el artículo 73 del PL, así: ARTÍCULO 73°. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE. En aquellos	Emprendimiento	Transporte
1311	Y otros	107	Del establecimiento del seguro agropecuario	Adiciona un párrafo al artículo 107 del PL, así: ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO	Emprendimiento	Agricultura
1312	Y otros	NA	Bases del PND	Incluye en el capítulo VIII Pacto por la Calidad y eficiencia de servicios públicos: Agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos lo siguiente: Min/Vivienda priorizará los recursos para adelantar los proyectos	NA	Bases
1313	H.R. Julián Peinado Ramírez	Nuevo	Políticas orientadas al sector textil para la lucha contra el contrabando	Establece generar políticas orientadas al sector textil confección que permita legalidad, formalización, lucha contra el contrabando, defensa del empleo en el producto nacional frente al empleo generados por el producto en otros países con	Emprendimiento	CIT
1314	H.R. Julián Peinado Ramírez	Nuevo	Fortalecimiento del sector textil	Establece que el sector textil confección y afines será prioridad en las políticas de generación de empleo y reactivación económica del país, por lo que se crearán las condiciones necesarias para su fortalecimiento.	Emprendimiento	CIT
1315	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	117	Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos.	Elimina el artículo 117 del PL. El artículo 117 establece que en los eventos en los que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de vejez, estos	Equidad	Trabajo
1316	H.R. César Augusto Ortiz Zorro	NA	Bases del PND	Modifica el anexo A, el literal H Región Llanos y Orinoquía de las bases del PL, así: El Anexo A iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2014, el literal H región Llanos y Orinoquía, hace	NA	Bases
1317	H.S. John Milton Rodríguez González	147	Base gravable del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 147 del PL sobre la base gravable del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1318	H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta	NA	Bases del PND	Solicita que sea priorizado La carretera de la Soberanía la cual es fundamental para el desarrollo de la infraestructura en la Guajira y para contribuir al cumplimiento de: ODS 1 (fin de la pobreza), ODS 2 (Hambre cero), ODS 3 (Salud y	NA	Bases
1319	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Desnutrición en Población Vulnerable	Agrega el siguiente artículo al PL: Artículo XX. Mejoramiento del estado nutricional de la población vulnerable. Con el fin de contribuir a lograr un estado nutricional adecuado en la población vulnerable	Equidad	Inclusión Social
1320	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Desnutrición en Población Vulnerable	Agrega el siguiente artículo al PL: Artículo XX. Mejoramiento del estado nutricional de la población vulnerable. Con el fin de contribuir a lograr un estado nutricional adecuado en la población vulnerable	Equidad	Inclusión Social
1321	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	Nuevo	Recursos cultura y deporte	Adiciona un artículo nuevo, el cual dispone que los recursos de que trata el artículo 5122 del Estatuto Tributario serán destinados a inversión social y se distribuirán así: 1. El 7% para promover las bibliotecas que conforman la Red Nacional de	Emprendimiento	Cultura

1322	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Digitalización de la economía	Crea el Programa de Digitalización de la Economía, el cual tiene por objeto la implementación de estrategias público-privadas que propendan por uso de medios de pago electrónicos y la reducción del sobreesfuerzo del dinero en efectivo de forma tal	Económico	Hacienda
1323	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Enseñanza de habilidades económicas	Añade un literal al artículo 14 de la Ley 115 de 1994 para que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal sea obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media.	Equidad	Educación
1324	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Inclusión financiera en áreas rurales y dispersas	El Gobierno Nacional, a través de la Comisión Intersectorial de Inclusión Financiera, liderará una estrategia de inclusión financiera que busque aumentar el número de puntos de acceso al sistema financiero en los municipios rural y rural	Económico	Hacienda
1325	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Incumplimiento de pagos	El incumplimiento de la obligación de realizar los pagos en las formas previstas en la presente Ley será sancionado con una multa a favor del Tesoro Nacional de hasta el 25% del monto no abonado o percibido a través del pago electrónico al	Económico	Hacienda
1326	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Cubrimiento Nacional de Servicios Financieros	Con el objeto de garantizar el cubrimiento nacional de los servicios financieros, la conectividad de las tecnologías de la información requeridas y la capacitación y difusión necesarias, el Gobierno mediante Decreto Reglamentario fijará el término	Económico	Hacienda
1327	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Enajenación de Vehículos	En los negocios jurídicos que impliquen la transferencia de dominio a cualquier título de vehículos motorizados de valor superior a 10 SMLMV, si el objeto de la obligación de una de las partes es la prestación de pagar una suma de dinero.	Emprendimiento	Transporte
1328	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	Nuevo	Pagos electrónicos	El Gobierno Nacional a través de la Comisión Intersectorial de Inclusión Financiera definirá una estrategia para generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de comercios y otros establecimientos, incentivando su	Económico	Hacienda
1329	H.S. Laura Ester Fortich Sánchez	Nuevo	Promoción de la cultura y el deporte	El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y Coldeportes, diseñará, adoptará y ejecutará programas y proyectos relativos a la promoción de la actividad física recreativa, deportiva, aprovechamiento del tiempo libre y de alto	Emprendimiento	Cultura
1330	H.S. Laura Ester Fortich Sánchez	Nuevo	Educación Inclusiva	El Gobierno Nacional, a través de la coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con	Equidad	Educación
1331	H.S. Laura Ester Fortich Sánchez y otros.	Nuevo	Equidad de la mujer en el campo	El Gobierno Nacional, a través de la coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, creará un sistema nacional para la promoción de la equidad de la mujer en el campo	Emprendimiento	Agricultura
1332	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	NA	Bases del PND	*16. Pacto por la inclusión de las comunidades indígenas en contexto de Ciudad, Municipio, Distrito y/o Areas Metropolitanas en Colombia.*	NA	Bases
1333	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL sobre Facultades Extraordinarias.	NA	Facultades
1334	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	NA	Bases del PND	Modifica las bases y pretende agregar el siguiente párrafo en la sección "a) Cierre de brechas de talento humano en el sector de la salud": "El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso	NA	Bases
1335	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	NA	Bases del PND	Modifica las bases y pretende agregar el siguiente en la sección "Permanencia en el sistema educativo y diversificación ocupacional para la equidad de las mujeres": "Reconocer los históricos techos de cristal que han limitado el acceso y	NA	Bases
1336	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	NA	Bases del PND	Modifica las bases y pretende agregar el siguiente párrafo en la sección "Promoción del bienestar de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la salud sexual y derechos sexuales y reproductivos":	NA	Bases
1337	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	NA	Bases del PND	Modifica las bases y pretende agregar el siguiente párrafo en la sección "a) Educación sexual para la prevención de Uniones Tempranas (UT)": "Se requiere procesos pedagógicos enfocados al reconocimiento de la maternidad	NA	Bases
1338	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Modifica el inciso primero del artículo 18 del PL así: ARTICULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero bajo	Legalidad	MinasyEnergia
1339	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	126	Focalización de la oferta social.	Modifica el artículo 126 del PL, así: "Artículo 126. Focalización de la oferta social. Para todos los efectos, los	Equidad	Inclusión Social
1340	H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros.	Nuevo	Justicia, legalidad y convivencia	Artículo nuevo: JUSTICIA, LEGALIDAD Y CONVIVENCIA CON LA DIVERSIDAD: En relación con los aspectos relacionados con legalidad, justicia y convivencia del presente PND, el Min Interior, en coordinación con el MinJusticia, implementará una	Legalidad	Justicia
1341	H.S. Julián Gallón Cubillos, H.R. Luis Alberto Albán Urbano y otros.	1	Objetivos PND	Modifica el artículo 1 del PL, así: "Artículo 1°. Objetivos del plan nacional de desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide	NA	Objeto del PND
1342	H.S. Julián Gallón Cubillos, H.R. Luis Alberto Albán Urbano y otros.	2	Bases del PND	Modifica el artículo 2 del PL, así: "Artículo 2°. Incorporación de las bases del plan a esta ley. Apruébese como parte integral de la presente ley la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo	NA	Inclusión de las bases
1343	H.S. Julián Gallón Cubillos, H.R. Luis Alberto Albán Urbano y otros.	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el artículo 4 del PL, adicionando el siguiente parágrafo: "(...) Parágrafo 2: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PARA LA PAZ (2019-2022). El Plan Plurianual de Inversiones para la paz es parte integral del Plan	NA	Plan Plurianual de Inversiones

1344	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Contraprestación periódica al FONTIC	Busca modificar el artículo 36 de la Ley 1341 de 2009 Contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el sentido de especificar sus características y requisitos.	Emprendimiento	TIC
1345	H.R. Christian José Moreno Villamizar	87	Validación biométrica	Busca modificar el artículo 87 del PL, así: "Artículo 87. Validación biográfica y biométrica. Para implementar la validación biográfica biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la	Legalidad	Justicia
1346	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	FONTIC	Busca modificar el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009. El artículo propuesto modifica completamente el artículo actual y establece nuevas características del FONTIC.	Emprendimiento	TIC
1347	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Economía Naranja	*ARTICULO NUEVO. Medidas para fortalecer la economía naranja. Con el fin de promover el desarrollo y materializar las metas del Gobierno Nacional en lo relativo a industria creativa y economía naranja, así como fomentar la competencia en el	Emprendimiento	Cultura
1348	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Análisis de impacto normativo	*ARTICULO NUEVO. Analisis de impacto normativo. El establecimiento de cargas y responsabilidades a los prestadores de servicios por parte de las entidades del Estado ha de estar precedido de un Analisis de Impacto Normativo, que contendrá	Legalidad	Justicia
1349	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Formulario único pago ICA	*ARTICULO NUEVO. Creación formulario unico para el pago de impuestos municipales (ICA) que permita hacer una realidad el Gobierno Digital y la Simplificación de Trámites. Con el propósito de avanzar con la implementación de	Emprendimiento	CIT
1350	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Autoridades de comunicaciones	Busca fusionar la Comisión de Regulación de Comunicaciones con la Autoridad Nacional de Televisión y crear la Autoridad Nacional de Regulación de Comunicaciones.	Emprendimiento	Cultura
1351	H.R. Christian José Moreno Villamizar	NA	Bases del PND	Reclasificar el "Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Bosconia" en la Categoría 2 de las Iniciativas Indicativas de Inversión para el Departamento del Cesar del Plan Plurianual de Inversiones incluido en las Bases, la cual se enmarca	NA	Bases
1352	H.R. Christian José Moreno Villamizar	32	Precio de los combustibles a estabilizar.	Elimina el artículo 32 del PL sobre Precio de los combustibles a estabilizar.	Legalidad	MinasyEnergia
1353	H.R. Christian José Moreno Villamizar	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte.	Modifica el artículo 74 del PL, así: "(...) 7. además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar otras	Emprendimiento	Transporte
1354	H.R. Christian José Moreno Villamizar	166	Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura.	Modifica el artículo 166 del PL, así: "Artículo 166. Acceso a las tic y despliegue de la infraestructura. Modifíquese el	Emprendimiento	TIC
1355	H.R. Christian José Moreno Villamizar	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: "Artículo 183. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su	NA	Vigencias y derogatorias
1356	H.R. Christian José Moreno Villamizar	85	Objetivos Generales y Específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Modifica el artículo 86 del PL, así: "ARTICULO 85°. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION. Modifíquese el artículo 2 de la Ley	Emprendimiento	CTI
1357	H.R. Christian José Moreno Villamizar	167	Expansión de la telecomunicaciones	Modifica el numeral 3 del artículo 167 del PL, así: "3. El MinTIC y la ANTV, o quien haga sus veces, promoverán, respectivamente, que las entidades públicas e instituciones educativas del orden nacional y	Emprendimiento	TIC
1358	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Mejoramiento de las condiciones para la investigación y educación	*ARTICULO NUEVO. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA INVESTIGACION Y EDUCACION. Los Ministerios de Educación, de Tecnologías de la información y las comunicaciones y Colciencias, o quien haga sus veces	Emprendimiento	CTI
1359	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	APPS en TIC	*ARTICULO NUEVO. ESQUEMAS DE ASOCIACIONES PUBLICO- PRIVADA PARA EL SECTOR TIC. El Estado promoverá esquemas de Asociaciones Público Privadas para el sector TIC, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus	Emprendimiento	TIC
1360	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Educación Virtual	Artículo Nuevo: Programa para el acceso con calidad y pertinencia a programas virtuales, a distancia y semipresenciales de educación superior. Créase el programa para promover y facilitar el acceso con calidad y pertinencia a la	Equidad	Educación
1361	H.R. Christian José Moreno Villamizar	143	Hoja de Ruta Única	*ARTICULO 143°. HOJA DE RUTA UNICA. Créase la hoja de ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, con los planes y programas	Equidad	Presidencia
1362	H.R. Christian José Moreno Villamizar	113	Piso Mínimo de Protección Social	Modifica el artículo 113 del PL, así: "ARTICULO 113°. PISO MINIMO DE PROTECCION SOCIAL Créase el Piso Mínimo de Protección Social como las mínimas garantías en materia de seguridad	Equidad	Salud
1363	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Ordenamiento Territorial	Busca establecer las condiciones para que haya seguridad jurídica en el ordenamiento territorial, en relación con el otorgamiento de licencias urbanísticas.	Legalidad	Interior
1364	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otros.	Nuevo	Obras Civiles Inconclusas	*Artículo Nuevo: Las entidades del orden nacional identificarán en un término no mayor a seis (6) meses, las Obras Civiles Inconclusas en estado de abandono del orden nacional financiadas total o parcialmente con recursos públicos y que	Emprendimiento	Transporte
1365	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otros.	Nuevo	Observatorio Nacional de Economía Naranja	Crea el Observatorio Nacional de la Economía Naranja, que será la dependencia encargada del manejo y la gestión de la información y el conocimiento relacionado de las industrias culturales y creativas en el país, para orientar y apoyar el diseño	Emprendimiento	Cultura

1366	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otro.	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud	Modifica el artículo 137 del PL, añadiéndole el siguiente parágrafo: "PARÁGRAFO: El gobierno nacional diseñará un programa de incentivos en salud dirigido a los entes territoriales que demuestren mejoras en la calidad de atención"	Equidad	Salud
1367	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y otro.	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	Modifica el artículo 132 del PL, así: "ARTÍCULO 132º. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una"	Equidad	Salud
1368	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	88	Registro único de decisiones judiciales en materia penal	Modifica el artículo 88 del PL, así: "ARTÍCULO 88º. REGISTRO ÚNICO DE DECISIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL. Créase el Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia"	Legalidad	Justicia
1369	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	6	Acceso a recursos genéticos y productos derivados	Elimina el artículo 6 del PL sobre Acceso a recursos genéticos y productos derivados.	Legalidad	Ambiente
1370	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	125	Generación de empleo para la población joven del país	Modifica el artículo 125 del PL, así: "ARTÍCULO 125º. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven"	Equidad	Trabajo
1371	H.R. Carlos Alberto Cuenca Chau	Nuevo	Bienes exentos	"Adicionase el numeral 6 al artículo 477 del Estatuto Tributario: Bienes Exentos: Las bicicletas y sus partes, motocicletas y sus partes; y motocarros y sus partes que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía"	Económico	Hacienda
1372	H.S. Andrés Cristo Bustos	NA	Bases del PND	Adiciónese a las bases del PND, en el capítulo correspondiente a "Pacto Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia", los proyectos que incluyan las obras de impacto departamental prometidas para Norte de"	NA	Bases
1373	H.S. Amanda Rocío González Rodríguez y H.R. Jairo Giovanni Cristóbal Tarache	NA	Bases del PND	Modifica en las Bases del PND en el capítulo de Anexos, las iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de inversiones en la tabla 40 sobre la Región llanos y Orinoquía 2, Casanare	NA	Bases
1374	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	31	Obligaciones a cargo del FEPC.	Modifica el artículo 31 del PL, así: "Artículo 31. Obligaciones a cargo del FEPC. Las obligaciones derivadas de las cuentas por cobrar constituidas por la Nación al Fondo de Estabilización de Precios"	Económico	Hacienda
1375	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	35	Unificación del Presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto de funcionamiento e inversión.	Económico	Hacienda
1376	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	48	Cálculo de valores en UVT	Elimina el artículo 48 del PL sobre el cálculo de valores en UVT	Económico	Hacienda
1377	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	14	Reglas especiales sobre la participación de entidades públicas	Elimina el artículo 14 del PL sobre Reglas especiales sobre la participación de entidades públicas.	Equidad	Vivienda
1378	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	14	Reglas especiales sobre la participación de entidades públicas	Modifica el artículo 14 del PL, así: "ARTÍCULO 14º. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 27 de la Ley 142 de 1994, el cual"	Equidad	Vivienda
1379	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 18 del PL sobre Licencia ambiental para la formalización minera.	Legalidad	MinasyEnergía
1380	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	21	Prórroga contratos de concesión minera	Modifica el artículo 21 del PL, así: ARTÍCULO 21º. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA	Legalidad	MinasyEnergía
1381	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	27	Órganos colegiados de administración y decisión.	Elimina el artículo 27 del PL, relativo a que los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su	Económico	Planeación
1382	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	28	Viabilidad de lo proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL, relativo a que los Ministerios o los Departamentos Administrativos, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, del 60% del Fondo de	Económico	Planeación
1383	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	29	Procedimiento sancionatorio	Elimina el artículo 29 del PL, relativo a que incumplir la destinación legal del Sistema General de Participaciones será causal de sanción	Económico	Planeación
1384	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	31	Obligaciones FEPC	Modifica el artículo 31 del PL, así: ARTÍCULO 31º. OBLIGACIONES A CARGO DEL FEPC. Las obligaciones	Económico	Hacienda
1385	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	35	Unificación del Presupuesto General de la Nación - DNP	Elimina el artículo 35 del PL, relativo a la unificación del Presupuesto General de la Nación en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Apropiación e Inversión).	Económico	Hacienda
1386	H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa	48	Cálculo de valores en UVT	Elimina el artículo 48 del PL, relativo a que todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente.	Económico	Hacienda
1387	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumíé	NA	Bases del PND	Adiciona a las Bases del Plan los siguientes planes y proyectos de inversión al Anexo A "Iniciativas indicativas de Inversión del Plan Plurianual de Inversiones del PND de las Bases del Plan, así:	NA	Bases

1388	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumíé	87	Validación Biométrica	Modifica el artículo 87 del PL, así: ARTÍCULO 87º. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. Para implementar la validación	Legalidad	Justicia
1389	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dentro del Anexo A "Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones", Enciso A "Región Pacífico", numeral 1 "Cauca", los siguientes proyectos:	NA	Bases
1390	H.S. Paloma Susana Valencia Laserna y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dentro del Anexo A "Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones", Enciso D "Región Central", numeral 5 "Tolima", los siguientes proyectos:	NA	Bases
1391	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	151	Pactos territoriales	Modifica el artículo 151 del PL, así: ARTÍCULO 151º. PACTOS TERRITORIALES. La Nación y las entidades	Legalidad	Interior
1392	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	NA	Bases del PND	Modifica en la Categoría II Proyectos en proceso de viabilidad a la categoría I Proyectos estructurados - iniciativas de inversión Nariño, Tabla 5 de la página 8 del Anexo A de las Bases del Plan, así:	NA	Bases
1393	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	NA	Bases del PND	Modifica en la Categoría II Proyectos en proceso de viabilidad a la categoría I Proyectos estructurados - iniciativas de inversión Nariño, Tabla 5 de la página 8 del Anexo A de las Bases del Plan, así:	NA	Bases
1394	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	NA	Bases del PND	Modifica en la Categoría I como proyecto estructurado - iniciativas de inversión Nariño, Tabla 5 de la página 8 del Anexo A de las Bases del Plan, así:	NA	Bases
1395	H.R. Bayardo Gilberto Belancourt Pérez	NA	Bases del PND	Adiciona en la Categoría I como proyecto priorizados - iniciativas de inversión Nariño, Tabla 5 de la página 8 del Anexo A de las Bases del Plan la implementación del CONPES arrocario para Nariño (3811 de 2014)	NA	Bases
1396	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Cuentas maestras para el ICBF	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Cuentas Maestras para servicios de atención del Instituto	Equidad	Inclusión Social
1397	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Interpretación del artículo 235-2 del Estatuto Tributario	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO. Interpretación con autoridad del artículo 235-2 del Estatuto	Económico	Hacienda
1398	H.R. Christian José Moreno Villamizar	99	Definición de vivienda de interés social	Modifica en su integridad el artículo 99 del PL.	Equidad	Vivienda
1399	H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras	79	Intervención en la red vial, fluvial y aeroportuaria.	Modifica el artículo 79 del PL, así: ARTÍCULO 79º. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS	Emprendimiento	Transporte
1400	H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras	NA	Bases del PND	Adiciona a las Consideraciones Especiales: Aspectos Fronterizos del Pacto Región Santanderes: Eje Logístico, competitivo y sostenible de Colombia, de las Bases del Plan la creación de una entidad especial que suscite el desarrollo productivo	NA	Bases
1401	H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras	NA	Bases del PND	Adiciona al Objetivo 2; Mejoramiento de la conexión intermodal y logística, del Pacto Región Santanderes: Eje Logístico, competitivo y sostenible de Colombia, el cual forma parte integral del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo el	NA	Bases
1402	H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras	NA	Bases del PND	Adiciona al Objetivo 2; Mejoramiento de la conexión intermodal y logística, del Pacto Región Santanderes: Eje Logístico, competitivo y sostenible de Colombia, el cual forma parte integral del documento Bases del Plan Nacional De Desarrollo la	NA	Bases
1403	H.S. Edgar Jesús Díaz Contreras	32	Precio de los combustibles a estabilizar	Modifica el artículo 32 del PL, así: ARTÍCULO 32º. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio	Legalidad	MinasyEnergía
1404	H.R. Óscar Tulio Lizcano González y H.R. David Ricardo Racero Mayorca	Nuevo	Facultades extraordinarias	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo XXX. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA REGLAMENTAR EL	Legalidad	Función Pública
1405	H.S. Angélica Lozano Correa y otros.	Nuevo	Títulos en educación Superior	Adiciona un nuevo artículo al PL, relativo a que el Ministerio de Educación establecerá un reglamento específico para el reconocimiento de títulos educativos extranjeros. El Ministerio de Educación tendrá 2 meses para examinar cada	Equidad	Educación
1406	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Impuestos	Adiciona un artículo al PL, modificando el artículo 222 de la Ley 1819 de 2016. Aumenta la Base Gravable y las Tarifas del Impuesto al Carbono frente a cada uno de los combustibles fósiles.	Económico	Hacienda
1407	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	8	Conflictos socioambientales en áreas protegidas	Modifica el artículo 8 del PL, así: ARTÍCULO 8º. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
1408	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Impuestos	Adiciona 3 nuevos artículos al PL, relativos a: 1) Impuesto ambiental al carbón. Recae sobre el contenido de este combustible	Económico	Hacienda
1409	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	9	Saneamiento al interior de áreas de parques nacionales naturales	Modifica el artículo 9 del PL, así: ARTÍCULO 9º. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE	Legalidad	Ambiente

1410	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Modifica el artículo 18 del PL, así: ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA.	Legalidad	MinasyEnergía
1411	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Modifica el artículo 18 del PL, así: ARTÍCULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA.	Legalidad	MinasyEnergía
1412	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	21	Prórroga de los contratos de concesión minera - Decreto 2655 de 1988	Modifica el artículo 21 del PL, así: ARTÍCULO 21°. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA.	Legalidad	MinasyEnergía
1413	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	24	Liberación de áreas	Modifica el artículo 24 del PL, así: ARTÍCULO 24°. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de	Legalidad	MinasyEnergía
1414	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	26	Fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras.	Modifica el artículo 26 del PL, así: ARTÍCULO 26°. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y	Legalidad	MinasyEnergía
1415	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	78	Concesiones portuarias	Modifica el artículo 78 del PL, así: ARTÍCULO 78°. CONCESIONES PORTUARIAS SOBRE NUEVOS	Emprendimiento	Transporte
1416	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	178	Trámite de formalización de minería tradicional	Modifica el artículo 178 del PL, así: ARTÍCULO 173°. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA.	Legalidad	MinasyEnergía
1417	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	175	Minería de subsistencia	Modifica el artículo 175 del PL, así: ARTÍCULO 175°. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Las actividades mineras	Legalidad	MinasyEnergía
1418	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Fortalecimiento RUCOM	Adiciona un artículo nuevo al PL, relativo a que el Ministerio de Minas reglamentará un Registro Único de Comercializadores. Se guiará por la guía de Debita Diligencia de la ODD.	Legalidad	MinasyEnergía
1419	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Permisos para plantas de procesamiento móviles demostrativas	Adiciona un artículo nuevo al PL, relativo a que la autoridad ambiental competente reglamentará el permiso ambiental diferencial que requieren las plantas de procesamiento demostrativas para la obtención de oro libre de mercurio.	Legalidad	Ambiente
1420	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Auditoría minera	Adiciona un artículo nuevo al PL así: Artículo nuevo. Auditorías mineras. La autoridad competente se encargará de	Legalidad	MinasyEnergía
1421	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Reglamentación ley 70 de 1993	Adiciona un artículo nuevo al PL así: Artículo nuevo. Reglamentación Ley 70 de 1993. El gobierno nacional	Equidad	Trabajo
1422	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Glosario minero	Adiciona un artículo nuevo al PL así: Artículo nuevo. Glosario Minero. El gobierno nacional actualizará el glosario	Legalidad	MinasyEnergía
1423	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Plan Nacional de Ordenamiento Minero	Adiciona un artículo nuevo al PL, al adicionar el artículo 31-1 de la Ley 685 de 2001, relativo a que el Ministerio de Minas y Energía actualizará e implementará dentro de los dos años siguientes el Plan Nacional de Ordenamiento Minero. Este	Legalidad	MinasyEnergía
1424	NA	NA	NA	Se trata de un traslado del secretario de la Comisión IV de Senado, Dr. Alfredo Rocha Rojas a la secretaria de la Comisión III de Cámara, Dra. Elizabeth Martínez Barrera	NA	Otros
1425	H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre	Nuevo	Reconocimiento del costo del transporte de combustibles líquidos	Adiciona un artículo nuevo al PL así: Artículo nuevo. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación, a través del	Legalidad	MinasyEnergía
1426	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia y otros.	Nuevo	Distribución recursos migrantes	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Distribución de los recursos para atención inicial en urgencias a	Equidad	Inclusión Social
1427	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia y otros	32	Precios de los combustibles a estabilizar	Modifica el artículo 32 del PL, así: ARTÍCULO 32°. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES A ESTABILIZAR. El Ministerio	Legalidad	MinasyEnergía
1428	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia y otros	13	Funciones Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Modifica el artículo 13 del PL, así: ARTÍCULO 13°. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE	Económico	Planeación
1429	H.R. Oscar Tulio Lizcano González	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
1430	H.R. Oscar Tulio Lizcano González	144	Victimas de la violencia	Modifica el artículo 144 del PL, así: ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA	Económico	Hacienda
1431	H.R. Oscar Tulio Lizcano González	43	Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales	Modifica el artículo 43 del PL, así: ARTÍCULO 43°. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS	Económico	Hacienda

1432	H.R. Oscar Tulio Lizcano González	Nuevo	Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. El Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones o	Emprendimiento	CIT
1433	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.S. Mauricio Gómez Amín y otros.	Nuevo	Juegos novedosos	Adiciona un nuevo artículo al PL al modificar el artículo 38 de la Ley 643 de 2001, relativo a la delimitación de juegos novedosos en internet (qué se entiende por juego novedoso en internet y qué no).	Económico	Hacienda
1434	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.S. Mauricio Gómez Amín y otros.	Nuevo	Cobro de premios y destinación de premios no reclamados	Adiciona un artículo nuevo al PL, modificando el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, relativo a que transcurrido un año después del sorteo respectivo el premio no reclamado se destinará a la conformación y desarrollo del Cuero File	Económico	Hacienda
1435	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.S. Mauricio Gómez Amín y otros.	Nuevo	Juegos de suerte y azar	Adiciona un artículo nuevo, modificando los artículos 13 de la Ley 50 de 1993, 97 del Código Sustantivo del Trabajo y el 55 de la Ley 643 de 2001, los cuales quedarán así:	Económico	Hacienda
1436	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.S. Mauricio Gómez Amín y otros.	Nuevo	Prohibición de gravar el monopolio rentístico	Adiciona un artículo nuevo al PL, modificando en su integridad el artículo 49 de la Ley 643 de 2001, así:	Económico	Hacienda
1437	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.S. Mauricio Gómez Amín y otros.	Nuevo	Plan de Premios y Rentabilidad Mínima Anual	Adiciona un artículo al PL, modificando en su integridad el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, así:	Económico	Hacienda
1438	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Funciones de las entidades frente a los derechos de explotación del monopolio de juegos de suerte y	Establecer cuales entidades serán las encargadas del diseño del formulario de declaración y pago de los derechos de explotación del monopolio de juegos de suerte y azar y del recuento y consolidación de la información estadística referente	Económico	Hacienda
1439	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Funciones del Consejo Nacional de Juegos de Suerte de Azar	Modificar los numerados primero y noveno y derogar el décimo del artículo 47 de la Ley 643 de 2001: 1. En cuanto al numeral primero, precisar que la función consiste en "Preparar proyectos de decreto reglamentario" en lugar de "Acrobar y expedir	Económico	Hacienda
1440	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Colocadores de apuestas permanentes, agentes independientes, registro público de	Modificar y condensar en uno solo? los artículos 13 de la Ley 50 de 1990, 97 del CST (modificado por artículo 12 de la Ley 50 de 1990) y 55 de la Ley 643 de 2001, referidos a "colocadores de apuestas permanentes", "agentes independientes" y	Económico	Hacienda
1441	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Derechos de explotación del monopolio de juegos de suerte y azar	Modificar el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 para precisar la referencia a los sujetos obligados al pago de los derechos de explotación y establecer el pago del 100% de los mismos al momento de presentar la declaración, eliminado el artículo	Económico	Hacienda
1442	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Eliminar el artículo, relativo al otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la República para la modificación de la estructura de la Administración Pública	NA	Facultades
1443	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Eliminar el artículo, relativo al otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la República para la modificación de la estructura de la Administración Pública	NA	Facultades
1444	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Cobertura educación inicial y pre-escolar	Establecer, en cabeza del MEN, la función de diseñar e implementar un plan para ampliar la cobertura de pre-escolar en las instituciones educativas oficiales, garantizando porcentajes mínimos de cobertura	Equidad	Educación
1445	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Suministro de condiciones y recursos para el mejoramiento de la educación media	Establecer, en cabeza del MEN, la obligación de suministrar condiciones y recursos necesarios para la implementación de estrategias dirigidas al mejoramiento de la educación media, propendiendo por disminuir la brecha de calidad educativa entre	Equidad	Educación
1446	H.R. César Augusto Pachón Achury	138	Solidaridad en el Sistema de Salud	Modificar el artículo 138 del PL para adicionar el siguiente párrafo: "PARAGRAFO NUEVO: Se dará cobertura total en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la población de la zona rural que se encuentre	Equidad	Salud
1447	H.R. César Augusto Pachón Achury	121	Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	Modificar el artículo 121 del PL, que propone modificar el literal a) del artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, así: "a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las	Equidad	Presidencia
1448	H.R. César Augusto Pachón Achury	85	Objetivos generales y específicos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	Modificar el artículo del 85 del PL, que propone modificar el artículo 2 de la Ley 1951 de 2019, para adicionar dos numerales a los objetivos específicos así: "10. Fortalecer y promover una cultura basada en la generación, apropiación y	Emprendimiento	CTI
1449	H.R. César Augusto Pachón Achury	110	Avance en el acceso en educación superior pública	Modificar el artículo 110 del PL, así: "ARTICULO 110°. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la	Equidad	Educación
1450	H.R. César Augusto Pachón Achury	125	Generación de empleo para la población joven del país	Modificar el inciso 1 del artículo 125 del PL, así: "Artículo 125°. GENERACION DE EMPLEO PARA LA POBLACION JOVEN DEL PAIS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las	Equidad	Trabajo
1451	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Acciones para la protección en salud para adulto mayor	Establecer, en cabeza del Ministerio de Salud y del GN, la obligación de promover los lineamientos para que las instituciones prestadoras de salud en los territorios ejecuten acciones de protección de la salud del adulto mayor en las zonas rural y	Equidad	Salud
1452	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Formulación e implementación de la política pública de deporte y recreación con enfoque rural	Establecer la obligación, en cabeza del GN, de adelantar las acciones necesarias para fortalecer la cultura de la población campesina y formular e implementar la política pública de deporte y recreación con enfoque rural.	Emprendimiento	Cultura
1453	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Programa de mujer rural	Conceder facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear dentro de la Administración Pública organismos encargados de desarrollar políticas públicas en beneficio de la mujer rural.	Equidad	Inclusión Social

1454	H.R. David Ernesto Pulido Novoa y H.R. Carlos Alberto Cuenca Chauz	NA	Bases del PND	Incluir dentro de las bases del PND al departamento del guaviare dentro del Pacto Regional Amazonia y en el Pacto Regon Llanos Orinoquia.	NA	Bases
1455	H.S. John Milton Rodríguez González	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 148 del PL sobre las tarifas del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1456	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina los artículos 181 del PL sobre las facultades extraordinarias al Presidente de la República.	NA	Facultades
1457	H.S. John Milton Rodríguez González	147	Base gravable del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 147 del PL sobre la base gravable del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1458	H.S. John Milton Rodríguez González	148	Tarifas del impuesto al consumo de licores	Elimina el artículo 148 del PL sobre las tarifas del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
1459	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	182	Facultades extraordinarias - SGP	Facultades extraordinarias, al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones	NA	Facultades
1460	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	182	Facultades extraordinarias - SGP	Facultades extraordinarias, al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones	NA	Facultades
1461	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	182	Facultades extraordinarias - SGP	Facultades extraordinarias, al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones	NA	Facultades
1462	H.R. Alejandro Alberto Vega Pérez	36	Orientación del gasto a resultados	Elimina el artículo 36 del PI sobre orientación del gasto a resultados	Económico	Planeación
1463	H.S. Juan Diego Gómez Jiménez	Nuevo	Medidas cautelares	Adiciona un parágrafo nuevo al artículo 88 de la Ley 1708 de 2014 así: PARÁGRAFO NUEVO. Cuando se profiera resolución de archivo, se declare	Legalidad	Justicia
1464	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra, H.R. Julio César Triana Quintero y otros.	91	Liquidación de sociedades no operativas	Elimina el artículo 91 del PL, relativo a la liquidación de sociedades no operativas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades	Emprendimiento	CIT
1465	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra, H.R. Julio César Triana Quintero y otros.	Nuevo	Exoneración de pago de registro mercantil	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. EXONERACIÓN PAGO DE REGISTRO Y RENOVACIÓN	Emprendimiento	CIT
1466	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra, H.R. Julio César Triana Quintero y otros.	Nuevo	Plan Maestro de Erosión Costera	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno nacional, con el liderazgo del Ministerio de	Legalidad	Ambiente
1467	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra, H.R. Julio César Triana Quintero y otros.	Nuevo	Pago por uso de playas y terrenos de bajamar	Adiciona un nuevo artículo al PL, relativo a que las personas jurídicas que posean permisos, licencias o concesiones para el uso, goce y disfrute exclusivo, deberán pagar una contraprestación por el aprovechamiento de dichos terrenos de dominio	Legalidad	Ambiente
1468	H.S. Ernesto Macías Tovar, H.S. Rodrigo Lara Restrepo y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona una serie de proyectos priorizados a la tabla No. 21, correspondiente al Departamento del Huila, de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Los proyectos corresponderían a las categorías II y III. (ver proposición)	NA	Bases
1469	H.S. Ernesto Macías Tovar, H.S. Rodrigo Lara Restrepo y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona una serie de proyectos priorizados a la tabla No. 21, correspondiente al Departamento del Huila, de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Los proyectos correspondería a la categoría IV.	NA	Bases
1470	H.S. Ernesto Macías Tovar, H.S. Rodrigo Lara Restrepo y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona una serie de proyectos priorizados a la tabla No. 21, correspondiente al Departamento del Huila, de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Los proyectos correspondería a la categoría II y III.	NA	Bases
1471	H.S. Ernesto Macías Tovar, H.S. Rodrigo Lara Restrepo y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona una serie de proyectos priorizados a la tabla No. 21, correspondiente al Departamento del Huila, de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Los proyectos correspondería a la categoría II y IV.	NA	Bases
1472	H.S. Ernesto Macías Tovar, H.S. Rodrigo Lara Restrepo y otros.	Nuevo	Financiación de proyectos para familias cafeteras	Adiciona un artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional financiará proyectos para apoyar	Emprendimiento	Agricultura
1473	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus Estrada	Nuevo	Fondo Colombia en Paz	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo NUEVO: Fondo Colombia en Paz: Las intervenciones realizadas con los	Equidad	Presidencia
1474	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.R. Juanita María Goebertus Estrada	NA	Bases del PND	Adiciona tres indicadores nuevos a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en la línea B: "Imperio de la Ley y convivencia; justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos" del pacto III: "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y	NA	Bases
1475	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez y otros.	NA	Bases del PND	Modifica y adiciona el numeral 3 Quinto, "Región Eje Cafetero", del anexo A iniciativas indicativas de la inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, tabla 36.	NA	Bases
1476	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez y otros.	Nuevo	Fortalecimiento al empleo	Adiciona un artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO Créase una exención	Económico	Hacienda

1477	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	99	Concepto de vivienda de interés social	Modifica el artículo 99 del PL, así: ARTÍCULO 99°. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. Modifíquese	Equidad	Vivienda
1478	H.R. Monica Liliana Valencia Montaña	165	Subvenciones rutas sociales SATENA	Modifíquese el artículo 165°, agregando un parágrafo así:	Equidad	Trabajo
1479	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Fondo para Municipios de difícil Gestión en los Servicios Públicos de Aseo	Adiciona un nuevo artículo nuevo al PL, así: *Artículo nuevo: Fondo Cuenta de Promoción para Municipios de Difícil Gestión en	Equidad	Vivienda
1480	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	NA	Bases del PND	Modifica la meta de deforestación y degradación del ecosistema de la línea B "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación, del pacto por la	NA	Bases
1481	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Cumplimiento de la Ley 1503 de 2011	Adiciona un nuevo artículo nuevo al PL, así:	Emprendimiento	Transporte
1482	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Población penitenciaria	Adiciona un nuevo artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional impulsará reformas que permitan el	Legalidad	Justicia
1483	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	122	Acceso preferente a la Inclusión Social	Modifica el artículo 122 del PL, así: ARTÍCULO 122°. ACCESO PREFERENTE A LA OFERTA DEL SECTOR DE	Equidad	Inclusión Social
1484	H.R. José Elicer Salazar López	Nuevo	Operaciones financieras a nivel territorial	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Dentro de las operaciones financieras que desarrollen los	Económico	Hacienda
1485	H.R. José Elicer Salazar López	Nuevo	Operaciones financieras a nivel territorial	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Los Institutos de Fomento para el desarrollo regional (INFIS)	Económico	Hacienda
1486	H.R. José Elicer Salazar López	Nuevo	Operaciones financieras a nivel territorial	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. Las Cuentas Maestras donde se giran los recursos del	Económico	Hacienda
1487	H.R. José Elicer Salazar López	74	Otras fuentes de financiación para sistemas de transporte	Modifica el numeral 3, 7 y agraga un 8 del artículo 74 del PL, así: ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
1488	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Programa Colombia rural	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Artículo Nuevo: Licencias, permisos ambientales y mineros para el programa	Legalidad	Ambiente
1489	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Contribución para la Superintendencia de Transporte	Adiciona un nuevo artículo al PL, relativo a que la Superintendencia de Transporte cobrará una contribución especial de vigilancia que tendrá como destino su propio presupuesto. La contribución será cancelada por las personas jurídicas y	Emprendimiento	Transporte
1490	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez y otros.	Nuevo	Rentas exentas a partir del año gravable 2018	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el numeral 2 del artículo 79 de la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), así:	Económico	Hacienda
1491	H.S. Juan Samy Merheg Marín	Nuevo	Otras fuentes de financiación para la sostenibilidad de la infraestructura	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Nuevo Artículo: Otras fuentes de financiación para la sostenibilidad de	Emprendimiento	Transporte
1492	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	107	Seguro agropecuario	Modifica el artículo 107 del PL, así: ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO	Emprendimiento	Agricultura
1493	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	69	Contingencias presupuestales	Elimina el artículo 69 del PL, relativo a la aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias.	Económico	Hacienda
1494	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	117	Promoción BEP's	Modifica el artículo 117 del PL, así: ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS	Equidad	Trabajo
1495	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL, relativo a unificación del Presupuesto General de la Nación, programación e inversión	Económico	Hacienda
1496	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	120	Obligaciones FONPET	Modifica el artículo 120 del PL, así: ARTÍCULO 120°. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON	Económico	Hacienda
1497	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL, relativo a las facultades extraordinarias para la modernización de la Administración Pública.	NA	Facultades
1498	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	132	Pago salud usuarios no afiliados	Modifica el artículo 132 del PL, así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO	Equidad	Salud
1499	H.R. José Gabriel Amar Sepulveda	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 181 del PL, relativo a las facultades extraordinarias para la modificación del SGP.	NA	Facultades

1500	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	142	Cédula rural	Modifica el artículo 142 del PL, así: ARTÍCULO 142º. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de	Emprendimiento	Agricultura
1501	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	6	Acceso a recursos genéticos y productos derivados	Elimina el artículo 6 del PL, relativo al acceso a recursos genéticos y productos derivados.	Legalidad	Ambiente
1502	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	9	Saneamiento al interior de los parques nacionales naturales	Modifica el artículo 9 del PL, así: ARTÍCULO 9º. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE	Legalidad	Ambiente
1503	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	56	Programa saneamiento fiscal y financiero	Modifica el artículo 56 del PL, así: ARTÍCULO 56º. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se	Equidad	Salud
1504	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	111	Exedentes del Iceltex	Modifica el artículo 111 del PL, así: ARTÍCULO 111º. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación	Equidad	Educación
1505	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Modifica el artículo 181 del PL, así: ARTÍCULO 181º. MEDIDAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL	NA	Facultades
1506	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	108	Fortalecimiento financiero de la educación superior	Modifica el artículo 108 del PL, así: ARTÍCULO 108º. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN	Equidad	Educación
1507	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	70	Bienes Inmuebles Fiscales	Modifica el artículo 70 del PL, así: ARTÍCULO 70º. BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales	Legalidad	Defensa
1508	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	59	Actuaciones frente a reconocimiento irregular de pensiones	Modifica el artículo 59 del PL, así: ARTÍCULO 59º. ACTUACIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO IRREGULAR	Equidad	Trabajo
1509	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	57	Instrumentos de intervención	Modifica el artículo 57 del PL, así: ARTÍCULO 57º. INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN. Adiciónese el literal xi)	Equidad	Trabajo
1510	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	43	Enajenación de participaciones minoritarias de entidades estatales	Modifica el artículo 43 del PL, así: ARTÍCULO 43º. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS	Económico	Hacienda
1511	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	42	Inhabilidad por incumplimiento reiterado	Modifica el artículo 42 del PL, así: ARTÍCULO 42º. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.	Económico	Planeación
1512	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	37	Trazador presupuestal	Modifica el artículo 37 del PL, así: ARTÍCULO 37º. TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del orden	Legalidad	Interior
1513	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	163	Zonas diferenciales para el transporte	Modifica el artículo 163 del PL, así: ARTÍCULO 163º. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE.	Emprendimiento	Transporte
1514	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	72	Planes de movilidad entidades territoriales	Modifica el artículo 72 del PL, así: ARTÍCULO 72º. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y	Emprendimiento	Transporte
1515	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	NA	Bases del PND	Adiciona al "Pacto por la equidad; política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, en línea F "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos; acelerando la inclusión productiva", en el objetivo 5	NA	Bases
1516	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	48	Cálculo de valores en UVT	Modifica el artículo 48 del PL, así: ARTÍCULO 48º. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir de la entrada en	Económico	Hacienda
1517	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Participación democrática	Adiciona el artículo 4 del PL, modificando el parágrafo del artículo 4 de la Ley 388 de 1997, así:	Equidad	Vivienda
1518	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	33	Administración eficiente de recursos públicos	Modifica el artículo 33 del PL, así: ARTÍCULO 33º. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS.	Económico	Hacienda
1519	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	178	Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada	Elimina el artículo 187 del PL, relativo al monto de las regalías para el reconocimiento de propiedad privada.	Legalidad	MinasyEnergía
1520	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	158	Inversión de recursos públicos en infraestructura	Elimina el artículo 158 del PL, relativo a la inversión de recursos públicos en infraestructura concesionada en áreas de servicio exclusivo	Legalidad	MinasyEnergía
1521	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el artículo 7 del PL, así: ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA	Legalidad	Ambiente

1522	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	129	Destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud	Elimina el artículo 129 del PL, relativo a la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud.	Equidad	Salud
1523	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	140	Colización de trabajadores Independientes	Elimina el artículo 140 del PL, relativo a la colización de trabajadores independientes	Equidad	Salud
1524	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y H.S. Gustavo Bolívar Moreno	141	Exoneración de aportes	Elimina el artículo 141 del PL, relativo a la exoneración de aportes.	Económico	Hacienda
1525	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	143	Hoja de Ruta Única.	Elimina el artículo 143 del PL, en lo relacionado con la creación de la hoja de ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final.	Equidad	Presidencia
1526	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	119	Reajuste de pensiones.	Elimina el artículo 119 del PL. El artículo 119 modificaba el parágrafo del artículo 14 de la Ley 100 de 1993 en lo relacionado con los reajuste de pensiones.	Equidad	Trabajo
1527	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	128	Prestación de servicios de salud.	Modifica parcialmente el artículo sobre competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud del PL, así:	Equidad	Salud
1528	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	118	Pago de incapacidades de origen común	Elimina el artículo 118 del PL, en lo relacionado con el pago de incapacidades de origen común superiores a 540 días.	Equidad	Trabajo
1529	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	53	Pago de sentencias o conciliaciones judiciales en mora.	Elimina el artículo 53 del PL, en lo relacionado con el pago de sentencias o conciliaciones judiciales en mora.	Económico	Hacienda
1530	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	110	Educación superior pública.	Elimina el artículo 110 del PL, en lo relacionado con el avance en el acceso en educación superior pública.	Equidad	Educación
1531	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	78	Concesiones portuarias	Elimina el artículo 78 del PL, en lo relacionado con las concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos.	Emprendimiento	Transporte
1532	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	58	Sistema General de Pensiones.	Elimina el artículo 58 del PL, en lo relacionado con las características del Sistema General de Pensiones.	Equidad	Trabajo
1533	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	54	Recursos de mayor recaudo.	Elimina el artículo 54 del PL, en lo relacionado con la autorización para el uso de recursos de mayor recaudo.	Económico	Planeación
1534	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	117	Beneficios económicos periódicos.	Elimina el artículo 54 del PL, en lo relacionado con la promoción de los beneficios económicos periódicos.	Equidad	Trabajo
1535	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	114	Formación para el trabajo.	Elimina el artículo 14 del PL, en lo relacionado con la formación para el trabajo.	Equidad	Trabajo
1536	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	113	Piso Mínimo de Protección Social.	Elimina el artículo 113 del PL, en lo relacionado con el Piso Mínimo de Protección Social.	Equidad	Trabajo
1537	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	52	Gasto público territorial.	Elimina el artículo 52 del PL, en lo relacionado con los proyectos de gasto público territorial.	Económico	Planeación
1538	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	49	Transferencia de participaciones en organismos internacionales.	Elimina el artículo 49 del PL, en lo relacionado con la transferencia de participaciones en organismos internacionales.	Económico	BANREP
1539	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	35	Unificación de presupuesto.	Elimina el artículo 35 del PL, en lo relacionado con la unificación de presupuesto.	Económico	Hacienda
1540	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	47	Titularización de cartera VIS subsidiable.	Elimina el artículo 47 del PL, en lo relacionado con las garantías para bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable.	Económico	Hacienda
1541	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	26	Fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras.	Elimina el artículo 26 del PL, en lo relacionado con el fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras.	Legalidad	MinasyEnergía
1542	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	23	Servidumbre minera.	Elimina el artículo 23 del PL, en lo relacionado con la servidumbre minera.	Legalidad	MinasyEnergía
1543	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	22	Contratos de concesión.	Elimina el artículo 22 del PL, en lo relacionado con la liquidación contratos de concesión.	Legalidad	MinasyEnergía

1544	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	20	Contratos de concesión minera e integración de áreas.	Elimina el artículo 20 del PL, en lo relacionado con el Sistema de Cuadrícula en el otorgamiento del contrato de concesión minera e integración de áreas.	Legalidad	MinasyEnergía
1545	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	21	Contratos de concesión.	Elimina el artículo 21 del PL, en lo relacionado con la prórroga de los contratos de concesión.	Legalidad	MinasyEnergía
1546	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Gustavo Bolívar Moreno	19	Derechos mineros.	Elimina el artículo 19 del PL, en lo relacionado con la cesión de derechos mineros.	Legalidad	MinasyEnergía
1547	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	167	Expansión de las telecomunicaciones sociales y mejoramiento de la calidad de los	Modifica parcialmente el artículo 167 del PL, en lo relacionado con la expansión de las telecomunicaciones del PL, así:	Emprendimiento	TIC
1548	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	92	Transformación Digital Pública.	Modifica parcialmente el artículo 92 del PL, en lo relacionado con la transformación digital pública, así:	Emprendimiento	TIC
1549	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Proyecto Eléctrico HIDROITUANGO	Que se incluya en el PND un artículo que cree un CONPES para los municipios del área de influencia aguas abajo del Proyecto Eléctrico HIDROITUANGO que no fueron incluidos en la elaboración del proyecto ni en los beneficios que recibirán	Legalidad	MinasyEnergía
1550	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Política pública de garantías de seguridad y atención a los líderes sociales	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Gobierno Nacional en conjunto con las entidades territoriales formulen y ejecuten la política pública de garantías de seguridad y atención a los líderes sociales, incluyendo planes	Legalidad	Interior
1551	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	168	Contraprestaciones a cargo de los operadores postales.	Elimina el artículo 168 del PL, en lo relacionado con las contraprestaciones a cargo de los operadores postales.	Emprendimiento	TIC
1552	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Financiación de las Instituciones de Educación Superior Públicas	Que se incluya en el PND un artículo que modifique el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, así:	Equidad	Educación
1553	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Regla fiscal para el financiamiento de las instituciones de educación	Que se incluya en el PND un artículo que modifique el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, así:	Equidad	Educación
1554	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Regla fiscal para el financiamiento de las instituciones de educación	Que se incluya en el PND un artículo que defina la regla fiscal para la financiación de la educación superior pública bajo los siguientes criterios: i) crecimiento PIB; ii) índice de costos de la Educación Superior (ICES); iii) brecha PIB. Así mismo, la	Equidad	Educación
1555	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el artículo 4 del PL, en lo relacionado con la Plan Nacional de Inversiones Públicas, así:	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1556	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL, en lo relacionado con las facultades extraordinarias.	NA	Facultades
1557	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Cobertura de Preescolar	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional diseñará e implementará un plan para ampliar la cobertura del preescolar de tres grados en las instituciones educativas oficiales. Así, deberá	Equidad	Educación
1558	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Identidad cultural	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Cultura creará un programa para establecer la identidad cultural del país, teniendo en cuenta los diferentes contextos	Emprendimiento	Cultura
1559	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Apoyo a las entidades Sin Ánimo de Lucro y Cooperativas	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Gobierno Nacional deberá implementar un programa de condonación de obligaciones tributarias en mora destinado a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y cooperativas.	Económico	Hacienda
1560	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Recaudo de la tributación sobre la renta	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual se modifique el parágrafo 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, así:	Económico	Hacienda
1561	H.R. León Freddy Muñoz Lopera	Nuevo	Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Santa Marta	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Gobierno Nacional apoyará financieramente el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Santa Marta, con lo cual	Equidad	Vivienda
1562	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	72	Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano.	Añade el artículo 72 del PL, en lo referente a los planes de movilidad municipal, distrital y metropolitano, así:	Emprendimiento	Transporte
1563	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Caudal del aire	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Minas y Energía, implementen acciones que fomenten la mejora en la	Legalidad	Ambiente
1564	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Factor regional de la tasa retributiva	Que se incluya en el PND un artículo que ajuste el Factor Regional de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales al agua del 1,0 para las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado.	Equidad	Vivienda
1565	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Fiducia para el fondo especial cuota de fomento de gas natural	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual los recursos cuyo destino es el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FEFCGN), sean administrados a través de un contrato de fiducia mercantil, el cual se celebrará	Legalidad	MinasyEnergía

1566	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Establecimiento estándar euro V en combustibles.	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Ministerio de Minas y Energía expedirá la reglamentación que conduzca al mejoramiento de la calidad del diésel al estándar Euro V y Euro VI, con el objetivo de alcanzar una mejor	Legalidad	MinasyEnergía
1567	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Precios diferenciales en peajes	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Ministerio de Transporte establecerá tasas diferenciales en los peajes en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Emprendimiento	Transporte
1568	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Reglamentación del Plan Energético Nacional- PEN	Que se incluya en el PND un artículo que adopte el Plan Nacional Energético - PEN, el cual pretende reducir los riesgos de suministro por parte de un portafolio energético diversificado. El Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de	Legalidad	MinasyEnergía
1569	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	Nuevo	Construcción del complejo para la educación, el arte y la cultura en el municipio de Bello- Antioquia	Que se incluya en el PND un artículo que incorpore la construcción del complejo para la educación, el arte y la cultura en el municipio de Bello- Antioquia, en el lote conocido como los antiguos talleres de los ferrocarriles nacionales cedidos al	Emprendimiento	Cultura
1570	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Política industrial para el gas natural	Que se incluya en el PND un artículo que adopte una medida como la establecida a través del Decreto No. 802 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, "Por medio del cual se establecen algunas disposiciones para incentivar el consumo	Legalidad	MinasyEnergía
1571	H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila	Nuevo	Centros de vida para el adulto mayor	Que se incluya en el PND un artículo por medio del cual el Ministerio de Salud y de Protección Social realizará una inspección a los Centros Vida que están en operación, donde verificará los avances en materia de los requisitos de	Equidad	Salud
1572	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	2	Bases del PND	ARTÍCULO 2º. INCORPORACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN A ESTA LEY. Apruébese como parte integral de la presente ley la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo, contenida en el documento denominado "Bases del Plan	NA	Inclusión de las bases
1573	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	33	Administración eficiente de recursos públicos.	Modifica el artículo 33 del PL, que a la vez modifica el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 en lo relacionado con la administración eficiente de recursos públicos, así:	Económico	Hacienda
1574	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	110	Avance en el acceso en educación superior pública.	Modifica el artículo 110 del PL, en lo referente al Avance en el acceso en educación superior pública, así:	Equidad	Educación
1575	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	112	Prácticas laborales.	Modifica el artículo 112 del PL, en lo referente a las prácticas laborales, así:	Equidad	Trabajo
1576	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	113	Piso Mínimo de Protección Social.	Modifica el artículo 113 del PL, en lo referente con el piso mínimo de protección social, así:	Equidad	Trabajo
1577	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	114	Formación para el trabajo.	Añade parágrafo al artículo 114 del PL, en lo referente con la formación para el trabajo, así:	Equidad	Trabajo
1578	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	121	Política de Atención Integral a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.	Modifica el artículo 121 del PL, en lo referente con la política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, así:	Equidad	Presidencia
1579	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	124	Estrategia Sacúdete.	Modifica el artículo 124 del PL, en lo referente con la estrategia sacúdete, así:	Equidad	Inclusión Social
1580	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	125	Generación de empleo para la población joven del país.	ARTÍCULO 124º. ESTRATEGIA SACÚDETE. El Gobierno nacional, bajo la	Equidad	Trabajo
1581	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	143	Hoja de Ruta Única.	Añade un parágrafo al artículo 143 del PL así:	Equidad	Presidencia
1582	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	150	Esquemas Asociativos Regionales EAT.	ARTÍCULO 143º. HOJA DE RUTA ÚNICA. Añade 4 párrafos al artículo 150 del PL así:	Legalidad	Interior
1583	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	157	Dotación de soluciones adecuadas de agua.	ARTÍCULO 150º. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES-EAT. Modifica el artículo 157 del PL así:	Equidad	Vivienda
1584	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.R. Néstor Leonardo Rico Rico, H.R. Álvaro Henry	Nuevo	Transferencia por utilización del recurso hídrico	ARTÍCULO 157º. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA Establece que las entidades territoriales que utilicen los recursos hídricos de otros territorios, deberán aportar una transferencia de recursos determinada bajo resolución, establecida por el Ministerio de Vivienda, de acuerdo a las variables y	Económico	Hacienda
1585	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.R. Néstor Leonardo Rico Rico, H.R. Álvaro Henry	Nuevo	Participación del distrito capital	Modifica el artículo 212 del PL así:	Económico	Hacienda
1586	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry	Nuevo	Inserción y suburbana de los sistemas ferroviarios	ARTÍCULO 212. PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL. De conformidad con el artículo 324 de la Constitución Política y con el artículo 36, del Decreto 3268	Emprendimiento	Transporte
1587	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry	Nuevo	Financiación de sistemas de transporte	Establece que la CRIT deberá aprobar para cada proyecto, la zona de protección, la zona de seguridad, la vía de vía, el ómnibus libre de obstáculos y el límite de	Emprendimiento	Transporte

1588	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Requisitos de elegibilidad de proyectos de infraestructura	Modifica el parágrafo 2 del artículo 13 del Decreto 3531 de 2004 (se reglamenta el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por la Ley 887 de 2004 Fondo especial para el manejo de recursos de la cuota de fomento de Ecoogas) así:	Legalidad	MinasyEnergía
1589	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Infraestructura para el uso de gas licuado del petróleo	Establece que con el objeto de promover y cofinanciar proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura para el uso de gas licuado del petróleo en las zonas más distantes de los territorios, en las cuales la distribución del gas natural no sea	Legalidad	MinasyEnergía
1590	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Instrumento ambiental temporal para la actividad minera de las áreas de reserva especial	Establece crear la licencia ambiental temporal para los mineros que se encuentren dentro de una declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial. Este instrumento ambiental deberá ser presentado por los mineros mencionados ante la	Legalidad	MinasyEnergía
1591	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Autogeneración sin conexión al sistema de distribución	Establece que le corresponderá a la CREG dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la ley, regular el costo de energía eléctrica mediante FNCE (Fuentes no convencionales de energía renovable) con el fin de que el cobro al usuario que	Legalidad	MinasyEnergía
1592	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Expansión del servicio mediante proyectos financiados con recursos del FAER	Establece que los recursos del FAER contemplarán también la utilización para financiar los proyectos de expansión de infraestructura de energía eléctrica que tengan inicialiva en las entidades territoriales con el apoyo del OR. El Ministerio de	Legalidad	MinasyEnergía
1593	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Incentivo de capitalización rural	Añade un parágrafo al artículo 2.5.1 del Decreto 1071 de 2015 (Estructura del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural)	Emprendimiento	Agricultura
1594	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Condiciones especiales de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario	Modifica los numerales 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) así: ARTÍCULO 14. CONDICIONES ESPECIALES. Cuando la naturaleza de los	Emprendimiento	Agricultura
1595	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGFE)	Añade el artículo 10 A dentro de la Ley 1715 de 2014 (Integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional) el cual establece que todas las entidades del estado del orden nacional, territorial	Legalidad	MinasyEnergía
1596	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Transferencias del sector eléctrico	Modifica el artículo 54 de la Ley 143 de 1994 (Régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional) así:	Legalidad	MinasyEnergía
1597	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	Nuevo	Incentivos a la generación de energía con fuentes no convencionales	Modifica el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014 (Integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional) así: ARTÍCULO 11. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS NO	Legalidad	Ambiente
1598	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	159	Servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas – ZNI.	Modifica el artículo 159 del PL así: ARTÍCULO 159. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS – ZNI. El Servicio Público Domiciliario de	Legalidad	MinasyEnergía
1599	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	Nuevo	Mesa de equidad	Establece la creación de la Mesa de Equidad como la instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República	Equidad	Inclusión Social
1600	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	Nuevo	Acompañamiento familiar y social en los programas de vivienda gratuita	Modifica el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012 (normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda) así: ARTÍCULO 15. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN PROYECTOS DE VIVIENDA	Equidad	Vivienda
1601	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otro	2	Bases del PND	Modifica el artículo 2 del PL así: ARTÍCULO 2º. Parte Integral de la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo. INCORPORACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN A ESTA LEY.	NA	Inclusión de las bases
1602	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Elimina el artículo 16 del PL, relacionado con los recursos que no ingresarán al Fondo Nacional Ambiental FONAM.	Legalidad	Ambiente
1603	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL. El artículo 28 establece la viabilización de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías	Económico	Planeación
1604	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión	Elimina el artículo 27 del PL. El artículo 27 establece la responsabilidad que tienen los OCAD de aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.	Económico	Planeación
1605	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	42	Inhabilidad por incumplimiento reiterado	Modifica el artículo 42 del PL así: ARTÍCULO 42º. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:	Económico	Planeación
1606	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	43	Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales	Elimina el artículo 162 del PL. El artículo 162 establece la facultad de las entidades estatales de cualquier orden de enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación.	Económico	Hacienda
1607	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	46	Régimen patrimonial	Elimina el artículo 46 del PL. El artículo 46 establece la facultad de la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras de adoptar un plan para incrementar los ingresos del Fondo.	Económico	Hacienda
1608	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	58	Características del Sistema General de pensiones	Elimina el artículo 58 del PL. El artículo 58 establece la prohibición de reconocerse simultáneamente a un afiliado pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
1609	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	87	Validación biométrica	Elimina el artículo 87 del PL relacionado con la implementación de la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Legalidad	Justicia

1610	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otro	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	Elimina el artículo 172 del PL relacionado la financiación de los proyectos de recuperación y saneamiento de la cuenca media del río Bogotá.	Legalidad	Ambiente
1611	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Álvaro Henry Monedero Rivera y otros	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL así: ARTÍCULO 183º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	NA	Vigencias y derogatorias
1612	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	2	Bases del PND	Modifica el artículo 2 del PL en lo referente al documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en su Anexo A, Literal B, Región Caribe, Tabla 7, Iniciativas de Inversión - Región Caribe (ver proposición).	NA	Inclusión de las bases
1613	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	2	Bases del PND	Modifica el artículo 2 del PL en lo referente al documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en su Anexo A, Literal B, Región Caribe, Tabla 7, Iniciativas de Inversión - Región Caribe (ver proposición).	NA	Inclusión de las bases
1614	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	2	Bases del PND	Modifica el artículo 2 del PL en lo referente al documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en su Anexo A, Literal B, Región Caribe, Numeral 1, Atlántico Tabla 8, iniciativas de inversión- Atlántico.	NA	Inclusión de las bases
1615	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	2	Bases del PND	Modifica el artículo 2 del PL en lo referente al documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en su Anexo A, Literal B, Región Caribe, Numeral 1, Atlántico Tabla 8, iniciativas de inversión- Atlántico.	NA	Inclusión de las bases
1616	H.R. Jaime Rodríguez Contreras	Nuevo	Formalización y legalización de ocupaciones sobre terrenos baldíos	Establece que los baldíos que estén ubicados en zonas de territorio nacional caracterizadas por bajos niveles de inversión estatal y alta informalidad en la tenencia de la tierra, podrán ser formalizados vía proyectos asociativos que	Emprendimiento	Agricultura
1617	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Impuesto con destino a turismo	Modifica parcialmente el artículo 109 del PL así: ARTÍCULO 109. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 1101 de 2006 el cual quedará así:	Emprendimiento	CIT
1618	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Garantía del derecho a la educación pública con recursos del SGP	Establece que la Nación con los montos del Sistema General de Participaciones garantizará la gratuidad de la educación en todo el territorio Nacional asignando los recursos necesarios para el funcionamiento de las Instituciones educativas de	Económico	Hacienda
1619	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez	Nuevo	Aportantes de la Contribución parafiscal para la promoción del turismo	Modifica el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Modificación a la Ley General de Turismo). ASÍ: ARTÍCULO 3. APORTANTES DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA	Emprendimiento	CIT
1620	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	6	Acceso a recursos genéticos y productos derivados	Elimina el artículo 6 del PL relacionado con la solicitud del control de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para quienes se encuentren realizando investigación con fines de prospección biológica que contemplan	Legalidad	Ambiente
1621	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. Modifíquese el artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974, el cual quedará así:	Legalidad	Ambiente
1622	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental.	Elimina el artículo 8 del PL. El artículo 8 establece la facultad de las entidades públicas de celebrar acuerdos con la población campesina que habite o realice usos tradicionales en áreas de especial importancia ecológica, con el objetivo de	Legalidad	Ambiente
1623	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 8 de PL relacionado con la obtención de licencia ambiental para la formalización minera.	Legalidad	MinasyEnergía
1624	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	54	Autorización para el uso de recursos de mayor recaudo	Elimina el artículo 54 del PL. El artículo 54 establece que los recursos incorporados en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías a través del artículo 7 de la Ley 1942, no estarán limitados por lo dispuesto en el artículo 40 de la misma Ley	Económico	Planeación
1625	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	48	Cálculos de valores en UVT	Elimina el artículo 48 del PL. El artículo 48 establece que los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente.	Económico	Hacienda
1626	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	Nuevo	Base gravable y tarifa servicios de telefonía, datos y navegación móvil	Modifica el 512-2 del Estatuto tributario así: ARTÍCULO 512-2. BASE GRAVABLE Y TARIFA EN LOS SERVICIOS DE	Económico	Hacienda
1627	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	21	Prórroga de los contratos de concesión minera del Decreto 2655 de 1988	Modifica el artículo 21 del PL así: ARTÍCULO 21º. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA	Legalidad	MinasyEnergía
1628	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	22	Liquidación de contratos de concesión minera	Modifica el artículo 22 del PL así: ARTÍCULO 22º. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA. Los contratos de concesión minera de cualquier régimen deberán ser liquidados de	Legalidad	MinasyEnergía
1629	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	41	Transparencia en contratación de mínima cuantía.	Modifica el artículo 41 del PL así: ARTÍCULO 41º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3º al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:	Económico	Planeación
1630	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	42	Inhabilidad por incumplimiento reiterado	Modifica el literal a del artículo 42 del PL así:	Económico	Planeación
1631	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	44	Extensión de la medida cautelar	ARTÍCULO 42º. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Elimina el artículo 44 del PL. El artículo 44 del PL establece lo referente a la extensión de la medida cautelar sobre acciones, cuotas, partes o derechos de una sociedad o persona jurídica.	Económico	Hacienda

1632	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	43	Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales	Modifica el artículo 43 del PL así: ARTÍCULO 43°. ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES MINORITARIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Modifíquese el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015, el	Económico	Hacienda
1633	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	48	Cálculos de valores en UVT	Elimina el artículo 48 del PL. El artículo 48 establece que los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente.	Económico	Hacienda
1634	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	51	Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales	Modifica el parágrafo del artículo 51 del PL así: ARTÍCULO 51°. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES	Económico	Hacienda
1635	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	52	Proyectos de gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PL. El artículo 52 establece que se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional, para garantizar el cumplimiento de las	Económico	Planeación
1636	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	54	Autorización para el uso de recursos de mayor recaudo	Elimina el artículo 54 del PL. El artículo 54 establece que los recursos incorporados en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías a través del artículo 7 de la Ley 1942, no estarán limitados por lo dispuesto en el artículo 40 de la misma Ley.	Económico	Planeación
1637	H.R. Christian Munir Caróes Aljure y otros	Nuevo	Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del estado	Establece que, con el propósito de modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad de las entidades públicas, el Gobierno nacional podrá apropiar recursos para que dentro del Plan Plurianual de Inversiones y con cargo al	Económico	Planeación
1638	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	52	Proyectos de gasto público territorial	Incluye un parágrafo al artículo 52 del PL así: ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL.	Económico	Planeación
1639	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	58	Características del Sistema General de pensiones	Elimina el artículo 58 del PL. El artículo 58 establece la prohibición de reconocerse simultáneamente a un afiliado pensión de invalidez y de vejez.	Equidad	Trabajo
1640	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	59	Actuaciones frente al reconocimiento irregular de prestaciones en el Sistema General	Elimina el artículo 59 del PL. El artículo 59 establece que las entidades reconocedoras o pagadoras de pensiones puedan suspender, modificar o revocar el reconocimiento de prestaciones personales reconocidas con base en	Equidad	Trabajo
1641	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	99	Concepto de Vivienda de Interés Social	Modifica el artículo 91 del PL así: ARTÍCULO 99°. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:	Equidad	Vivienda
1642	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	110	Avance en el acceso en educación superior pública	Añade un parágrafo al artículo 110 del PL así: ARTÍCULO 110°. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	Equidad	Educación
1643	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Actualización Marco de reglamentación de la Publicidad Exterior Visual	Establece que dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del Plan se actualizará y se modificará la Ley 140 de 1994, por medio del cual se regula la publicidad exterior visual.	Legalidad	Ambiente
1644	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Distritos de mejora de negocios	Establece la creación de los distritos de mejora de negocios, definidos como áreas delimitadas de espacio público, auto-gestionadas por organizaciones de propietarios de lotes, predios y/o actividades económicas, que realizan actividades	Emprendimiento	CIT
1645	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	Modifica el artículo 60 del PL así: ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un	Emprendimiento	Estadística
1646	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	62	Infraacciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral	Añade 2 párrafos al artículo 62 del PL así: ARTÍCULO 62°. INFRAACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL	Emprendimiento	Estadística
1647	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Noción de la participación de la plusvalía	Añade en el PL una modificación a al artículo 73 de la Ley 388 de 1997 (Ordenamiento territorial) así: Artículo 73°. Noción. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la	Equidad	Vivienda
1648	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Procedimiento del cálculo del efecto plusvalía	Añade en el PL una modificación a al artículo 80 de la Ley 388 de 1997 (Ordenamiento territorial) así: Artículo 80°. Procedimiento de cálculo del efecto plusvalía. El Instituto Geográfico	Equidad	Vivienda
1649	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Liquidación del efecto plusvalía	Añade en el PL una modificación a al artículo 81 de la Ley 388 de 1997 (Ordenamiento territorial) así: Artículo 81°. Liquidación de efecto de plusvalía. Liquidación (...)	Equidad	Vivienda
1650	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Participación en plusvalía por ejecución de obras públicas	Añade en el PL una modificación a al artículo 87 de la Ley 388 de 1997 (Ordenamiento territorial) así: Artículo 87°. Participación en plusvalía por ejecución de obras públicas (...)	Equidad	Vivienda
1651	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	128	Competencias de los departamentos en la prestación de los servicios de salud	Modifica el artículo 128 del PL así: ARTÍCULO 128°. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Modifíquese el numeral 43.2.1 y	Equidad	Salud
1652	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	129	Destinación y distribución de los recursos del SGP	Elimina el artículo 129 del PL que propone modificar el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 referente a la distribución de los recursos del SGP	Equidad	Salud
1653	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y los subsidios a la oferta	Modifica el artículo 131 del PL así: ARTÍCULO 131°. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la	Equidad	Salud

1654	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	132	Pago de Servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	Modifica el artículo 132 del PL así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una	Equidad	Salud
1655	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud	Modifica el artículo 137 del PL así: ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN SALUD. Con el fin de obtener una mejor calidad y mayores resultados del Sistema	Equidad	Salud
1656	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	138	Solidaridad en el sistema de salud	Modifica el artículo 138 del PL así: ARTÍCULO 138°. SOLIDARIDAD EN EL SISTEMA DE SALUD. Los afiliados al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud son las	Equidad	Salud
1657	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Competencias de los municipios en el sector salud	Añade un artículo al PL así: ARTÍCULO XXX°. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS EN EL SECTOR SALUD. Modifíquese el Numeral 44.1.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el	Equidad	Salud
1658	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	142	Cédula rural	Modifica el artículo 142 del PL así: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera, controlar el	Emprendimiento	Agricultura
1659	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Reglamentación municipal para unidades económicas móviles	Añade un artículo al PL así: Artículo xxx. Reglamentación municipal para unidades económicas móviles (U.E.M.). Los Municipios y distritos quedan facultados para reglamentar en sus	Emprendimiento	Transporte
1660	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	35	Unificación del presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL referente a la Unificación del Presupuesto en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Económico	Hacienda
1661	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	58	Características del Sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PL referente a Características del Sistema General de pensiones que modifica el literal J) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, así: l) no podrá reconocerse simultáneamente a ningún afiliado, pensión de invalidez y	Equidad	Trabajo
1662	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	60	Naturaleza y Organización de la Gestión Catastral	Elimina el artículo 60 del PL referente a la Naturaleza y Organización de la Gestión Catastral en el que se define al catastro como un servicio público, se redefine el rol del IGAC, las funciones de los operadores catastrales, el Sistema Nacional de	Emprendimiento	Estadística
1663	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	62	Infraacciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo establece las conductas que constituyen faltas al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.	Emprendimiento	Estadística
1664	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	65	Inembargabilidad, Imprescriptibilidad e Inalienabilidad	Modifica el artículo 65 del PL, así: ARTÍCULO 10. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades	Emprendimiento	Cultura
1665	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL, así: ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual	Emprendimiento	Transporte
1666	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	36	Orientación del gasto a resultados	Modifica el artículo 36 del PL, así: ARTÍCULO 36°. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:	Económico	Planeación
1667	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	38	Saneamiento contable de los estados financieros de la nación	Modifica el artículo 38 del PL, así: ARTÍCULO 38°. SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA NACIÓN. Con el fin de lograr el saneamiento contable de los estados	Económico	Hacienda
1668	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	48	Cálculo de valores en UVT	Modifica el artículo 48 del PL, así: ARTÍCULO 48°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas,	Económico	Hacienda
1669	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	51	Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales	Elimina el artículo 51 del PL. El artículo establece que las entidades territoriales deben incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las Entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de	Económico	Hacienda
1670	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	69	Aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias	Modifica el artículo 69 del PL, así: ARTÍCULO 69°. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Adiciónese un parágrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998,	Económico	Hacienda
1671	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	70	Bienes inmuebles fiscales	Modifica el artículo 70 del PL, así: ARTÍCULO 70°. BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional podrán utilizarse como	Legalidad	Defensa
1672	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	Nuevo	Sobretasa a la gasolina motor extra -Ley 488 de 1998	Modifica el artículo 117 de la Ley 488 de 1998, el cual quedará así: Autorízase a los municipios, distritos y departamentos, para adoptar la sobretasa a la gasolina motor extra y comente, en las condiciones establecidas en la presente ley.	Económico	Hacienda
1673	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda y otro	Nuevo	Contribución parafiscal - Ley 1493 de 2011	Añade un inciso al artículo 14 de la Ley 1493 de 2011 así, ARTÍCULO 14. Régimen de la Contribución Parafiscal. La administración y sanciones de la contribución parafiscal serán los contemplados en el Estatuto	Económico	Hacienda
1674	H.R. Wadth Alberto Manzur Imbett, H.S. John Milton Rodríguez González y otros	Nuevo	Interpretación con autoridad del artículo 235-2 del Estatuto Tributario	Interpretación con autoridad del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 79 de la Ley 1943 de 2018. Interpretese con autoridad el inciso primero del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 79 de la	Económico	Hacienda
1675	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	75	Sostenibilidad de sistemas de transporte	Modifica el artículo 75 del PL, así: ARTÍCULO 75°. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 14° de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:	Emprendimiento	Transporte

1676	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	45	Fondo Adaptación	Modifica el artículo 45 del PL, así: ARTÍCULO 45°. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
1677	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	53	Pago de sentencias o conciliaciones judiciales en mora	Modifica el artículo 53 del PL, así: ARTÍCULO 53°. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES JUDICIALES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como	Económico	Hacienda
1678	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	57	Instrumentos de la intervención	Elimina el artículo 57 del PL. El cual adiciona el literal x) al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así: x) Establecer normas para la gestión, por parte de las sociedades administradoras,	Equidad	Trabajo
1679	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	61	Gestión catastral a cargo de la ANT	Modifica el Artículo 61. Adiciona la siguiente frase, al finalizar el primer párrafo del artículo: teniendo en cuenta los insumos que para el efecto brinde la Unidad de Restitución de Tierras.	Emprendimiento	Estadística
1680	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	Nuevo	Juegos de suerte y azar	Modifica el Artículo 14 de la Ley 1393 de 2010. Tarifa derechos de explotación de juegos localizados, máquinas electrónicas tragamonedas y bingos	Económico	Hacienda
1681	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	63	Sanciones impuestas por el IGAC	Elimina el artículo 63 Régimen sancionatorio	Emprendimiento	Estadística
1682	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Modifica el artículo 76 en lo referente a: 1. (inciso primero) Elimina "o bajas" en cuanto a las emisiones de las tecnologías vehiculares incorporadas. Y 2. En el parágrafo 2. en cuanto a la cofinanciación incómoda dentro del texto. Dicha	Emprendimiento	Transporte
1683	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	77	Cofinanciación de sistemas de transporte	Modifica el artículo 77 en lo referente a suprimir en el inciso dos las palabras bajas o cuando se refiere a estándares de emisiones. Y en el numeral 6 agrega la palabra única en cuanto a la autoridad de transporte del sistema de transporte	Emprendimiento	Transporte
1684	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	78	Concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos	Modifica el artículo 78 en cuanto al plazo de concesión, suprimir 80 años y propone 30 años	Emprendimiento	Transporte
1685	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	84	Transformación y denominación	Modifica el nombre del artículo. Antes: FUSIÓN Y DENOMINACIÓN. Propuesta: TRANSFORMACIÓN Y DENOMINACIÓN. Transformese (...)	Emprendimiento	CTI
1686	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	86	Reserva legal de defensa jurídica nacional e internacional	Elimina todo el artículo	Legalidad	Justicia
1687	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	88	Registro único de decisiones judiciales en material penal	Modifica el parágrafo 2 PARAGRAFO 2. El Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal tendrá dos subsistemas. El primer subsistema contendrá la información, sobre antecedentes penales y anotaciones judiciales	Legalidad	Justicia
1688	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	90	Bicentenario de la Independencia Nacional	Elimina el artículo	Económico	BANREP
1689	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	91	Liquidación de sociedades no operativas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la	Elimina el artículo	Emprendimiento	CIT
1690	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	92	Transformación digital pública	Modifica Artículo 92. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación (...). En todos los escenarios la	Emprendimiento	TIC
1691	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	93	Gobierno digital como política de gestión y desempeño institucional	Modifica el artículo 93 al adicionar un inciso final: Así mismo, el Gobierno garantizará la inclusión de las personas que no manejan las tecnologías asociadas a la política de Gobierno Digital. De igual modo, se pondrán	Emprendimiento	TIC
1692	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	94	Sistema de Estadística Nacional	Modifica el artículo 94. Elimina los numerales 4. Cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública. 5. Personas jurídicas que posean, produzcan o	Emprendimiento	Estadística
1693	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	95	Circulación de vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo no supere el	Elimina el artículo 95 del PL, relativo a que los residentes de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, propietarios o tenedores de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, matriculados en el país vecino.	Equidad	Presidencia
1694	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	96	Internación temporal de vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo sea a	Elimina el artículo 96 del PL, relacionado con el término para solicitar y renovar la autorización de internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores con matrícula de un país vecino	Equidad	Presidencia
1695	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	97	Impuesto de vehículos automotores para vehículos de matrícula extranjera en zonas de frontera	Elimina el artículo 97, referente a los vehículos que estén en el registro de la UEDF, deberían pagar impuesto de vehículos automotores	Equidad	Presidencia
1696	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	98	Operación mediante terceros	Contratos de concesión celebrados con las entidades territoriales, empresas industriales y comerciales del Estado de las entidades territoriales autorizadas para la explotación de monopolios de juegos de suerte y azar	Económico	Hacienda
1697	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	100	Operación mediante terceros	Modifica el artículo 100 del PL, así: ARTÍCULO 100°. EMISIONES PYME NARANJA. Las sociedades por acciones-	Emprendimiento	CIT

1698	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	100	Operación mediante terceros	Modifica el artículo 100 del PL, así: ARTÍCULO 100°. EMISIONES PYME NARANJA. Las sociedades por acciones-	Emprendimiento	CIT
1699	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	100	Operación mediante terceros	Modifica el artículo 100 del PL, así: ARTÍCULO 100°. EMISIONES PYME NARANJA. Las sociedades por acciones-	Emprendimiento	CIT
1700	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	101	Líneas de crédito para inversión en ciencia, tecnología e innovación	Modifica el artículo 101 del PL. ARTÍCULO 101°. LÍNEAS DE CRÉDITO PARA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Podrán destinarse recursos públicos que pertenecían a fondos de Ciencia	Emprendimiento	CIT
1701	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	102	Prórroga de la Ley 1566 de 2012 y del Fondo Filmico Colombia	ARTÍCULO 102°. PRORROGA DE LA LEY 1566 DE 2012. Prórroguese la vigencia de la Ley 1566 de 2012 y del Fondo Filmico Colombia allí establecido, hasta el 9 de julio de 2032. El Gobierno Nacional promoverá la inclusión de las	Emprendimiento	Cultura
1702	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	103	Modifica el artículo 103 del PL relacionado con la contraprestación y estímulo a las obras audiovisuales	ARTÍCULO 103°. CONTRAPRESTACIÓN Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES. Modifíquese el artículo 9 de la ley 1566 de 2012, el cual quedará así:	Emprendimiento	Cultura
1703	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	105	Modifica el artículo 105 del PL, relacionado con la explotación de bienes intangibles y derechos de	ARTÍCULO 105°. EXPLOTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La entidad pública que sea titular de bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes, diseños	Emprendimiento	CIT
1704	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	104	Modifica el artículo 104 del PL relacionado con la constitución de empresas de desarrollos	ARTÍCULO 104°. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES. Quienes se propongan implementar desarrollos tecnológicos innovadores para realizar actividades propias de las	Económico	Hacienda
1705	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	106	Modifica el artículo 106 del PL relacionado con el otorgamiento de incentivos a la generación de	ARTÍCULO 106°. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:	Legalidad	Minas/Energía
1706	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	111	Modifica el artículo 111 del PL relacionado con la utilización de excedentes del ICETEX	ARTÍCULO 111°. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que tenga el ICETEX en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de	Equidad	Educación
1707	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	117	Modifica el artículo 117 del PL relacionado con la promoción de los BEPS	ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIODICOS. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización	Equidad	Trabajo
1708	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	118	Elimina la totalidad del artículo 118 del PL relacionado con el pago de incapacidades	Elimina el artículo 118 relacionado con el pago de incapacidades de origen común superiores a 540 y hasta de 630 días, el cual sería reconocido por la ADRES; establecida dos requisitos y tres parágrafos, el primero, que el auxilio de	Equidad	Trabajo
1709	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	121	Elimina la totalidad del artículo 121 del PL	Relacionado con la política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	Equidad	Presidencia
1710	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	124	Elimina la totalidad del artículo 124 del PL	Relacionado con la reglamentación de la estrategia SACUDETE, cuyo objeto es desarrollar, fortalecer y potenciar, talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas	Equidad	Inclusión Social
1711	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	127	Adiciona el artículo 127 del PL	ARTÍCULO 127°. COMPETENCIAS EN SALUD POR PARTE DE LA NACIÓN. Adiciónese el numeral 4.24 al artículo 42 de la Ley 715 de 2001, así:	Equidad	Salud
1712	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	132	Adiciona el artículo 132 del PL	ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una persona requiera atención en salud y no esté afiliada al Sistema General de	Equidad	Salud
1713	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	133	Adiciona el artículo 133 del PL	ARTÍCULO 133°. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS el Gobierno	Equidad	Salud
1714	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	136	Modifica el artículo 136 del PL	ARTÍCULO 136°. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA UPC. El reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías	Equidad	Salud
1715	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	139	Modifica el artículo 139 del PL	ARTÍCULO 139°. INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Adiciónese el siguiente numeral al artículo 155 de la Ley 100 de 1993, así:	Equidad	Salud
1716	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	145	Modifica el artículo 145 del PL	ARTÍCULO 145°. FASE DE REHABILITACIÓN. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 1471 de 2011, el cual quedará así:	Legalidad	Defensa
1717	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	150	Modifica el artículo 150 del PL	Hace correcciones de forma así: ARTÍCULO 150°. ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES -EAT- La conformación y registro de las asociaciones de departamentos, distritos	Legalidad	Interior
1718	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	153	Elimina el parágrafo 3 del artículo 153. El artículo hace referencia a la reducción de la vulnerabilidad fiscal	El parágrafo disponía: PARÁGRAFO 3.- La modalidad de selección para los instrumentos y/o contratos de los que trata el presente artículo se constituirá en forma directa y se someterán a	Económico	Hacienda
1719	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	155	Adiciona el artículo 155 del PL	ARTÍCULO 155°. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Modifíquese el inciso primero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:	Equidad	Vivienda

1720	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	164	Inserción de los sistemas ferroviarios.	Elimina una expresión del último inciso del artículo 164 del PL relacionado con la inserción de los sistemas ferroviarios *ARTÍCULO 164º: INSERCIÓN DE LOS SISTEMAS FERROVIARIOS. (...)	Emprendimiento	Transporte
1721	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	166	Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura.	Elimina el artículo 66 del PL *ARTÍCULO 166º: ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 102 de la Ley	Emprendimiento	TIC
1722	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	167	Propone eliminar todo el artículo 167 del PL.	El artículo hace referencia a la expansión de las telecomunicaciones y prevé que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, diseñará e implementará planes, programas y proyectos	Emprendimiento	TIC
1723	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	168	Contraprestaciones a cargo de los operadores postales.	Añade el tercer renglón del parágrafo 3 del artículo 168 del PL, que hace referencia a las contraprestaciones a cargo de los operadores postales *ARTÍCULO 168º: CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES	Emprendimiento	TIC
1724	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	169	Pago por servicios ambientales en los territorios indígenas.	Modifica el parágrafo 2 del artículo 169 del PL relacionado con el pago de servicios ambientales en los territorios indígenas *ARTÍCULO 169º: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TERRITORIOS	Legalidad	Ambiente
1725	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	170	Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en consejos comunitarios u	Modifica el primer inciso del artículo 170 del PL *ARTÍCULO 170º: APLICACIÓN DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA EN CONSEJOS COMUNITARIOS U ORGANIZACIONES	Legalidad	Ambiente
1726	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	*ARTÍCULO 172º: INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. Modifíquese el artículo 266 de la Ley 1763 de 2016, el cual quedará así:	Legalidad	Ambiente
1727	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	Nuevo	Gestiones para control efectivo de la deforestación	ARTÍCULO NUEVO: *ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO CONTROL A LA DEFORESTACIÓN: El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de	Legalidad	Ambiente
1728	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	Nuevo	Política de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres	*Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres - PNPAAS. El Gobierno Nacional formulará, a través del	Legalidad	Ambiente
1729	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	Nuevo	Creación de la Alta Consejería para la protección y bienestar de los animales	ARTÍCULO NUEVO: *Alta Consejería para la Protección y Bienestar de los Animales. Créase la Alta Consejería para la Protección y Bienestar de los Animales, adscrita al	Legalidad	Ambiente
1730	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	53	Pago de sentencias judiciales en mora	Modifica el artículo 53 del PL, así: ARTÍCULO 53º: PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES JUDICIALES EN	Económico	Hacienda
1731	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	Nuevo	Cofinanciación de proyectos de servicio de gas.	Añade un nuevo artículo al PL, así: *Nuevo artículo: El Ministerio de Minas y Energía fomentará la promoción y	Legalidad	MinasyEnergía
1732	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	21	Prórroga de contratos de concesión	Modifica el artículo 21 del PL, así: ARTÍCULO 21º: PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA	Legalidad	MinasyEnergía
1733	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	175	Minería de subsistencia	Modifica el artículo 175 del PL, así: ARTÍCULO 175º: MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Las actividades mineras	Legalidad	MinasyEnergía
1734	H.R. Monica Liliana Valencia Montaña	64	Generación de empleo para la población joven del País	Modifíquese el artículo 64º, quedando así:	Legalidad	Interior
1735	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Políticas públicas de salud para el control de obesidad	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Establecimiento de políticas de salud pública para el control	Equidad	Salud
1736	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Acceso a información para fomentar alimentación saludable	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Garantías para el acceso a información necesaria para	Equidad	Salud
1737	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Medidas para el consumo de alimentos saludables	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Medidas para disuadir el consumo de productos no	Equidad	Salud
1738	H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otros.	Nuevo	Medidas para fortalecer la garantía de lactancia materna	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Medidas para fortalecer la política de garantía de la	Equidad	Salud
1739	H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otros.	Nuevo	Alimentación de niños, niñas y adolescentes	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Promoción y protección efectiva de los derechos de las	Equidad	Salud
1740	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Entornos saludables en instituciones educativas	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Construcción de entornos alimentarios saludables en	Equidad	Salud
1741	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Política de Estado al derecho a la alimentación	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Programa de Alimentación Escolar como política de	Equidad	Salud

1742	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	72	Planes de movilidad municipal	Modifica el artículo 72 del PL, así: ARTÍCULO 72º: PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y	Emprendimiento	Transporte
1743	H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otros.	74	Otras fuentes de financiación para sistemas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL, así: ARTÍCULO 74º: OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
1744	H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otros.	Nuevo	Medidas régimen laboral del personal de enfermería	Añade un artículo nuevo al PL, así: *Artículo Nuevo: Medidas para fortalecer el régimen laboral del personal de	Equidad	Trabajo
1745	H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otros.	NA	Bases del PND	Añade a un cuadro de Metas Trazadoras en el sector Salud y medio ambiente.	NA	Inclusión de las bases
1746	H.S. Juan Luis Castro Córdoba y otros.	119	Reajuste de pensiones	Elimina el artículo 119 del PL, relativo al reajuste de pensiones	Equidad	Trabajo
1747	H.R. Oswaldo Arcos Benavides	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183º: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	Emprendimiento	Transporte
1748	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	3	Pactos del PND	Modifica el artículo 3 del PND, así: ARTÍCULO 3º: PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan	NA	Pactos del PND
1749	NA	NA	NA	Es una proposición que no quedó bien escaneada desde el Congreso de la República. Corresponde al H.S. Wilson Arias	NA	
1750	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	55	Competencias de la Superintendencia de Salud	Modifica el artículo 55 del PL, así: ARTÍCULO 55º: COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Equidad	Salud
1751	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	56	Programa de saneamiento fiscal	Modifica el artículo 56 del PL, así: ARTÍCULO 56º: PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se	Equidad	Salud
1752	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	113	Piso mínimo de protección social	Elimina el artículo 113 del PL, relativo al piso mínimo de protección social	Equidad	Trabajo
1753	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	130	Aseguramiento en salud	Elimina el artículo 130 del PL, relativo a la distribución de los recursos de aseguramiento en salud	Equidad	Salud
1754	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	132	Pago de servicios y tecnologías de no usuarios salud	Elimina el artículo 130 del PL, relativo al pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	Equidad	Salud
1755	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	133	Sostenibilidad financiera Sistema de Seguridad Social	Modifica el artículo 133 del PL, así: ARTÍCULO 133º: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE	Equidad	Salud
1756	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	134	Saneamiento entidades de salud	Modifica el artículo 134 del PL, así: ARTÍCULO 134º: SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS	Equidad	Salud
1757	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	136	Eficiencia en el gasto de servicios y tecnologías no cubiertas salud	Modifica el artículo 136 del PL, así: ARTÍCULO 136º: EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL	Equidad	Salud
1758	H.S. Wilson Neber Arias Castillo	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud	Elimina el artículo 137 del PL, relativo a incentivos a la calidad y los resultados en salud	Equidad	Salud
1759	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	134	Saneamiento entidades de salud	Modifica el artículo 134 del PL, así: ARTÍCULO 134º: SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS	Equidad	Salud
1760	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.S. Ana Paola Agudelo García y otros.	Nuevo	Esports	Añade un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo: Gobierno Nacional en coordinación con Ministerio de las	Emprendimiento	Cultura
1761	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.S. Ana Paola Agudelo García y otros.	14	Reglas especiales sobre participación de entidades públicas	Modifica el artículo 14 del PL, así: ARTÍCULO 14º: REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE	Equidad	Vivienda
1762	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.S. Ana Paola Agudelo García y otros.	16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Modifica el artículo 16 del PL, así: ARTÍCULO 16º: RECURSOS DEL SECTOR ELÉCTRICO PARA EL MEDIO	Legalidad	Ambiente
1763	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Priorización recursos de salud	Añade un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: Priorización de recursos con destinación específica para	Equidad	Salud

1764	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Sello de Impacto en Salud Pública	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo. Creación del Sello de Impacto en Salud Pública. El	Equidad	Salud
1765	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Política Nacional de Salud Mental	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO: Política Nacional de Salud Mental. El Gobierno Nacional con	Equidad	Salud
1766	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Programas de atención en salud mental en instituciones educativas	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO: Promoción de estrategias y programas de atención integral	Equidad	Salud
1767	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Programas de atención en salud mental en instituciones educativas	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "ARTÍCULO NUEVO: Promoción de estrategias y programas de atención integral	Equidad	Salud
1768	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	Nuevo	Nodos de emprendimiento cultural	Adiciona un artículo al PL, así: "Artículo nuevo: En los pueblos miembros de la red de pueblos patrimonio se	Emprendimiento	Cultura
1769	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL, relativo a las facultades extraordinarias para reformar el Sistema General de Participaciones.	NA	Facultades
1770	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	Nuevo	Programa de familias guardaciénagas	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo: Con el objeto de fortalecer la participación de los habitantes de las	Equidad	Inclusión Social
1771	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	Nuevo	Incentivo de capitalización rural	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo Nuevo: EL MADR y FINAGRO orientarán el incentivo de capitalización	Emprendimiento	Agricultura
1772	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	Nuevo	Protección de ecosistemas estratégicos	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo nuevo: Con el objetivo de controlar la deforestación y conservar y prevenir	Legalidad	Ambiente
1773	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	Nuevo	Transformación productiva agroindustrial de Córdoba	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: "Artículo nuevo: El departamento de Córdoba será una de las áreas de	Emprendimiento	Agricultura
1774	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	Nuevo	Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios	Adiciona un artículo al PL, así: "Artículo nuevo: Las estrategias para diseñar un programa de Mejoramiento de	Equidad	Vivienda
1775	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	156	Instrumentos de financiación para la renovación urbana	Modifica el artículo 156 del PL, así: ARTÍCULO 156º INSTRUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA	Equidad	Vivienda
1776	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	Nuevo	Bases del PND	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo nuevo: El departamento de Córdoba hará parte de las acciones	NA	Inclusión de las bases
1777	H.R. Jorge Enrique Burgos Lugo, H.R. Julio Alberto Elias Vidal y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona al Departamento de Córdoba a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en el Objetivo 3. Lograr una alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con especial énfasis en La Guajira, Chocó y las zonas dispersas.	NA	Inclusión de las bases
1778	H.R. Harry Giovanni González García, H.R. Juan Carlos Lozada Vargas y otros.	NA	Bases del PND	Adiciona a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo un inciso relativo a que el Gobierno Nacional en la Ley anual de Presupuesto, asignará recursos para el programa general de inversión "Jurisdicción Especial para la Paz"	NA	Inclusión de las bases
1779	H.R. José Luis Correa López y H.R. Diego Javier Osonó Jiménez	120	FONPET	Modifica el artículo 120 del PL, así: ARTÍCULO 120º. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON	Económico	Hacienda
1780	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otros.	117	Promoción BEP's	Modifica el artículo 117 del PL, así: ARTÍCULO 117º. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS	Equidad	Trabajo
1781	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	80	Participación de entidades de naturaleza pública o mixta	Modifica el parágrafo del artículo 80. Adiciona dos incisos al parágrafo. ARTÍCULO 80º. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O MIXTA. Modifíquese el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1508 de 2012, el cual	Económico	Hacienda
1782	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	147	Base gravable	Elimina el artículo 147 del PL. El artículo modificaba el artículo 49 de la Ley 788 de 2002.	Económico	Hacienda
1783	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	Modifica el artículo 60. ARTÍCULO 60º. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN	Económico	Planeación
1784	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	148	Tarifas	Elimina el artículo 148 del PL. El artículo modificaba el artículo 50 de la Ley 788 de 2002.	Económico	Hacienda
1785	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	146	Participación sobre licores destilados	Elimina el artículo 146 del PL. El artículo modificaba el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016.	Económico	Hacienda

1786	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud	Elimina el artículo 128. Adicionaba los siguientes numerales al artículo 43 de la Ley 715 de 2001.	Equidad	Salud
1787	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases	Modifica las metas en el pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, específicamente, en el Numeral A. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros. La	NA	Bases
1788	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases	Modifica las metas en el pacto por la legalidad, seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, específicamente, en el Numeral A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad.	NA	Bases
1789	H.S. Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas y H.R. Katherine Miranda Peña	NA	Bases	Modifica las metas en el Pacto por la legalidad, seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, específicamente, en el Numeral C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con	NA	Bases
1790	H.S. Miguel Ángel Barreto Castillo	Nuevo	Pequeños centros de beneficio animal local de abasto	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo nuevo: Pequeños centros de beneficio animal local de abasto. Para	Emprendimiento	Agricultura
1791	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.S. Aydée Lizarazo Ceballos, H.S. Ana Paola Aquedelo	Nuevo	Suspensión y terminación mediante mutuo acuerdo	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo nuevo. Suspensión y terminación mediante mutuo acuerdo del procedimiento administrativo sancionatorio por violación de normas laborales. El	Equidad	Trabajo
1792	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros.	Nuevo	Libertad religiosa, de cultos y conciencia	Que se incluya en el PND un artículo: Artículo nuevo: Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia. El Gobierno Nacional	Legalidad	Interior
1793	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros.	Nuevo	Normas urbanísticas e instrumentos de planeación	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo nuevo. Los alcaldes municipales y distritales, en el marco de sus	Equidad	Vivienda
1794	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Promoción de comercio electrónico	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo nuevo. Promoción de Comercio Electrónico. Las entidades del Estado	Emprendimiento	CIT
1795	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Contenidos y aplicaciones	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo XX. Contenidos y aplicaciones. Se entenderá por aplicaciones el conjunto	Emprendimiento	TIC
1796	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Concesiones de agua	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo nuevo. Concesiones de Agua. Modifíquese el artículo 2 de la ley 41 de	Equidad	Vivienda
1797	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Asociaciones Público Privadas para bienes públicos rurales	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo nuevo. Asociaciones Público-Privadas para el desarrollo de Bienes	Emprendimiento	Agricultura
1798	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Desarrollo de vías terciarias	Que se incluya en el PND un artículo: "Artículo nuevo. Desarrollo de Vías terciarias. A partir de la expedición de la	Económico	Hacienda
1799	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	111	Piso mínimo de protección social	Modifica el artículo 113. ARTÍCULO 113º. PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Créase el Piso	Equidad	Trabajo
1800	H.R. Abel David Jaramillo Largo, H.S. Feliciano Valencia Medina, H.R. María José Pizarro	NA	Bases	Adiciona a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo las siguientes modificaciones al Pacto XII " Por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rom. del Tomo 2."	NA	Bases
1801	H.R. Abel David Jaramillo Largo, H.S. Feliciano Valencia Medina, H.R. María José Pizarro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el Plan Plurianual de Inversiones. Asignan recursos al "XII. Pacto por la inclusión de oportunidades para grupos étnicos" \$29.000 millones.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1802	H.R. Abel David Jaramillo Largo, H.S. Feliciano Valencia Medina, H.R. María José Pizarro	Nuevo	Protocolización consulta previa con pueblos y comunidades étnicas	Adiciona un artículo al PND: "ARTÍCULO NUEVO. PROTOCOLIZACIÓN CONSULTA PREVIA CON PUEBLOS	Económico	Hacienda
1803	H.R. Abel David Jaramillo Largo, H.S. Feliciano Valencia Medina, H.R. María José Pizarro	6	Acceso a recursos genéticos y productos derivados	Elimina el artículo 6 del PND. El artículo define el protocolo para quienes se encuentren realizando actividades de investigación con recursos genéticos y productos derivados sin contar con la autorización del MADS.	Legalidad	Ambiente
1804	H.R. Ángela María Robledo Gómez	58	Características del Sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PND. El artículo modifica el literal J) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993.	Equidad	Trabajo
1805	H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otro	114	Formación para el trabajo	Sustituye el artículo 114. El artículo quedaría así: ARTÍCULO 114º. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO El sistema Nacional de	Equidad	Trabajo
1806	H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otro	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Adiciona un parágrafo al artículo 181 del PND. PARÁGRAFO. En el ejercicio de las facultades extraordinarias que se otorgan al	NA	Facultades
1807	H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otro	112	Prácticas Laborales	Elimina el artículo 112 del PND. El artículo define que además de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas laborales podrán desarrollarse por estudiantes de educación superior de posgrado, de educación para el trabajo y	Equidad	Trabajo

1808	H.R. Ángela María Robledo Gómez	52	Proyectos de gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PND. El artículo establece que para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente Plan, se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para	Económico	Planeación
1809	H.R. Ángela María Robledo Gómez	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PND. El artículo propone la unificación del proceso presupuestal de funcionamiento e inversión en cabeza del ministerio de hacienda.	Económico	Hacienda
1810	H.R. Ángela María Robledo	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	NA	Facultades
1811	H.R. Ángela María Robledo	48	Cálculos UVT	Elimina el artículo 48. CÁLCULO DE VALORES EN UVT	Económico	Planeación
1812	H.R. Armando Zabarain	Nuevo	Regalías	*ARTÍCULO NUEVO: En concordancia con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 16 de la Ley 756 de 2002, para la determinación de la producción diaria y la liquidación de regalías incrementales deberá entenderse por producción del campo	Económico	Planeación
1813	H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez	Nuevo	Sede de la Ciudadela Judicial de la Fiscalía	Adiciona un artículo: *Artículo Nuevo: Se realizará una "Ciudadela Judicial - Fiscalía General de la	Legalidad	Justicia
1814	H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez	Nuevo	Recursos de la CAR Bogotá	Elimina el artículo 172, "Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá"	Legalidad	Ambiente
1815	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Capítulo campesino	Agrega un nuevo pacto "Pacto por la equidad rural y el bienestar de la población campesina" con las siguientes líneas temáticas y objetivos:	NA	Bases
1816	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Capítulo campesino	Agrega un nuevo pacto "Pacto por la equidad rural y el bienestar de la población campesina" con las siguientes líneas temáticas y objetivos:	NA	Bases
1817	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Adjudicación y formalización de tierras para la población campesina	*Acceso, formalización y territorialidades campesinas-áreas protegidas. Adiciona un artículo nuevo.	Emprendimiento	Agricultura
1818	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Conpes para la implementación de la política pública integral de mujer rural	*Artículo nuevo. Adjudicación y formalización de tierras para población. Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
1819	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Construcción del índice de concentración de la tierra	*Artículo nuevo. Conpes para la implementación de la política pública integral de	Emprendimiento	Agricultura
1820	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Mecanismo para garantizar la protección de las mujeres defensoras de derechos	*Artículo nuevo. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA construirá. Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
1821	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Igualdad para el campesinado	*Artículo nuevo. Mecanismo para garantizar la protección de las mujeres defensoras de derechos. Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
1822	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Medidas tendientes a garantizar los derechos de las mujeres rurales en el uso acceso y formalización de	*Artículo Nuevo. Igualdad para el Campesinado. El Gobierno Nacional adoptará. Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
1823	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Fortalecimiento institucional y técnico para la dirección de mujer rural	*Artículo nuevo. Medidas tendientes a garantizar los derechos de las mujeres. Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
1824	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Sistema de información de mujer rural	Artículo nuevo. Fortalecimiento institucional y técnico para la dirección de mujer. Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
1825	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Sistema Progresivo para la garantía del derecho a la alimentación	Artículo nuevo. Sistema de información de mujer rural. El Gobierno Nacional creará. Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Equidad	Inclusión Social
1826	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Programa de Alimentación Escolar	Artículo Nuevo. Programa Progresivo para la garantía del Derecho a la alimen Adiciona un artículo:	Equidad	Educación
1827	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Programa de Alimentación Escolar	*Artículo Nuevo. Programa de Alimentación Escolar como política de Estado.El Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:	Equidad	Educación
1828	H.R. Monica Liliana Valencia Montaña	125	Generación de empleo para la población joven del País	Artículo nuevo. Modalidad de preparación de alimentos del Programa de ARTÍCULO 125°. GENERACION DE EMPLEO PARA LA POBLACION JOVEN DEL PAIS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional	Equidad	Trabajo
1829	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Licencias para la exploración y la explotación	Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así: Artículo nuevo. Adiciónese el artículo 50-A, a la Ley 99 de 1993 el cual quedará así:	Legalidad	MinasyEnergía

1830	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Vigencias y derogatorias - Ley de víctimas	Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 208 de la ley 1448 de 2011, el cual quedará así:	Equidad	Inclusión Social
1831	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	Nuevo	Fracking	Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así: Artículo nuevo. En aplicación del principio de precaución prohíbase en el	Legalidad	MinasyEnergía
1832	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental	Adiciona un párrafo al artículo 8:	Legalidad	Ambiente
1833	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el párrafo 1 y adiciona un párrafo al artículo 7: Párrafo. Podrá constituirse reserva sobre los bienes baldíos en áreas de reserva	Legalidad	Ambiente
1834	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	9	Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de	Modifica el artículo 9: Este reconocimiento solo aplica para las personas previamente caracterizadas que	Legalidad	Ambiente
1835	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral.	Modifíquese el artículo 60, el cual quedará así: Artículo 60. Naturaleza y organización de la gestión catastral multipropósito. La	Emprendimiento	Estadística
1836	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	61	Gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras -ANT.	Modifica el artículo 61: La Agencia Nacional de Tierras -ANT en su calidad de gestor catastral, de acuerdo	Emprendimiento	Estadística
1837	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Iván Cepeda	142	Cédula rural	Adiciona un inciso al artículo 42: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de	Emprendimiento	Estadística
1838	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	143	Hoja de ruta única	Modifica el artículo 143 del PL, el cual quedará así: *ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la	Equidad	Presidencia
1839	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	151	Pactos territoriales	Modifica el artículo 151 del PL, el cual quedará así: *ARTÍCULO 151°. PACTOS TERRITORIALES. La Nación y las entidades	Legalidad	Interior
1840	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	183	Vigencias y derogatorias	Elimínese de las derogatorias de que trata el artículo 183 del proyecto de ley radicado el artículo 232 de la Ley 1753 de 2015, que trata sobre la Política Nacional de las mujeres rurales	NA	NA
1841	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	183	Vigencias y derogatorias	Elimínese de las derogatorias de que trata el artículo 183 del proyecto de ley radicado, el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, que trata sobre la protección y delimitación de páramos.	NA	NA
1842	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 18 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
1843	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	62	Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral	Elimina el artículo 62 del PL	Emprendimiento	Estadística
1844	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	107	Del establecimiento del seguro agropecuario	Elimina el artículo 107 del PL	Emprendimiento	Agricultura
1845	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	113	Piso mínimo de protección social y	Elimina el artículo 113	Equidad	Trabajo
1846	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	178	Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada	Elimina el artículo 178 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
1847	H.R. Norma Hurtado Sánchez	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL, el cual quedará así: *ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
1848	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	110	Avance en el acceso en educación superior pública	Adiciona un párrafo al artículo 110 del PL, así: *PARÁGRAFO 1. Para los departamentos con presencia de población dispersa, se	Equidad	Educación
1849	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	110	Avance en el acceso en educación superior pública	Adiciona un párrafo al artículo 110 del PL, así: *PARÁGRAFO 1. Se garantizará 50 cupos de la línea de Crédito con el Ictex por	Equidad	Educación
1850	H.R. Nilton Córdoba Manyoma, H.R. Jezmil Lizeth Barraza Arraut, H.R. Carlos Julio Bonilla Soto	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir y priorizar en el Anexo A, de las Bases, correspondiente a las iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el proyecto de dragado permanente de las bocas del río	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1851	H.R. Nilton Córdoba Manyoma, H.R. Jezmil Lizeth Barraza Arraut, H.R. Carlos Julio Bonilla Soto	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir y priorizar en el Anexo A, de las Bases, correspondiente a las iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el proyecto de dragado permanente de las bocas del río	NA	Plan Plurianual de Inversiones

1852	H.S. Juan Samy Merheg Marín y H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre	73	Transporte en rutas de influencia regional para la movilidad entre municipios	Modifica el artículo 73 del PL, el cual quedará así: "ARTÍCULO 73º. TRANSPORTE EN RUTAS DE INFLUENCIA REGIONAL PARA	Emprendimiento	Transporte
1853	H.R. José Luis Pinedo Campo	108	Fortalecimiento financiero de la educación superior pública	Adiciona cuatro párrafos al artículo 108 del PL, así: Parágrafo 1.- Deberá transferirse al Ministerio de Educación Nacional, un (1) punto	Equidad	Educación
1854	H.R. José Luis Pinedo Campo	64	Requisitos para la creación de distritos	Adiciona un párrafo al artículo 64 del PL, así: PARAGRAFO 2.- Tanto el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el	Legalidad	Interior
1855	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	Nuevo	Documento conpes mujer rural	Adiciona un artículo nuevo al PL: "DOCUMENTO CONPES MUJER RURAL. El Departamento Nacional de	Emprendimiento	Agricultura
1856	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	Nuevo	Sistema nacional de las mujeres	Adiciona un artículo nuevo al PL: "SISTEMA NACIONAL DE LAS MUJERES: Créese el Sistema Nacional de las	Equidad	Presidencia
1857	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	NA	Bases del PND	Modifíquese el Artículo 2, en lo que tiene que ver al Pacto por la Equidad de la Mujer, en su Línea B denominada Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo, adicionando una	NA	Inclusión de las bases
1858	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	Nuevo	Fortalecimiento de la producción estadística desagregada	Adiciona un artículo nuevo al PL: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DESAGREGADA, el	Emprendimiento	Estadística
1859	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	Nuevo	Incentivos para la integración de acueductos regionales	Adiciona un artículo nuevo al PL: "INCENTIVOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ACUEDUCTOS REGIONALES, los	Equidad	Vivienda
1860	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Gustavo Bolívar Moreno, H.S. Victoria Sandino	NA	Bases del PND	En el pacto para la equidad de las mujeres, crear las condiciones para que las mujeres rurales sean beneficiarias de procesos de ordenamiento social y productivo.	NA	Inclusión de las bases
1861	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Gustavo Bolívar Moreno, H.S. Victoria Sandino	Nuevo	Derechos de las mujeres y personas LGBTI	Adiciona un artículo nuevo al PL: "El Gobierno Nacional garantizará la implementación de los compromisos frente a	Equidad	Presidencia
1862	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Gustavo Bolívar Moreno, H.S. Victoria Sandino	183	Vigencias y derogatorias	Elimina el artículo 183 del PL	NA	NA
1863	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Gustavo Bolívar Moreno, H.S. Victoria Sandino	NA	Bases del PND	Se modifica el porcentaje de implementación de los indicadores asociados a la transversalización del enfoque de género en los planes y programas del Acuerdo de Paz establecidos en el PMP del Pacto de equidad para mujeres.	NA	Inclusión de las bases
1864	H.R. David Ricardo Racero Mayorca, H.S. Gustavo Bolívar Moreno, H.S. Victoria Sandino	NA	Bases del PND	En el Pacto para la equidad de las mujeres, línea h, en el Objetivo 1, se adiciona una nueva acción: La ARN en coordinación con el SENA, Ministerio de Educación Nacional, CPEM y el Ministerio del Trabajo diseñarán e implementarán estrategias	NA	Inclusión de las bases
1865	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros	NA	Bases del PND	Adiciona al texto de las bases del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, en el objetivo 3, la creación de esquemas de seguimiento de las medidas de género del PMI (XIV Pacto, Pacto para la equidad de las mujeres, igualdad de las mujeres	NA	Inclusión de las bases
1866	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros	NA	Bases del PND	Adiciona al texto de las bases del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, en la estrategia de promoción de la participación de las mujeres rurales la formulación de un CONPES para la implementación de la política pública integral de mujer rural	NA	Inclusión de las bases
1867	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez, H.S. Gustavo Bolívar	NA	Bases del PND	Adiciona al texto de las bases del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, en la estrategia de promoción de la generación de ingresos para las mujeres rurales, dos nuevas acciones: i) el fortalecimiento de gestión de proyectos solidarios que	NA	Inclusión de las bases
1868	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez, H.S. Gustavo Bolívar	NA	Bases del PND	Adiciona al texto de las bases del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, en la página 853, línea D, el siguiente enunciado (XIV Pacto, Pacto para la equidad de las mujeres, participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de	NA	Inclusión de las bases
1869	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros	NA	Bases del PND	Adiciona al texto de las bases del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, el objetivo 2 incorporar a las mujeres como sujetos de derechos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria, reconociendo su rol activo en los	NA	Inclusión de las bases
1870	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros	NA	Bases del PND	Adiciona al texto de las bases del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, el objetivo 3 promover la educación para una sexualidad y reproducción que garantice el acceso a información (XIV Pacto, Pacto para la equidad de las mujeres.	NA	Inclusión de las bases
1871	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros	NA	Bases del PND	Adiciona al texto de las bases del Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, en la página 875, un inciso que pondrá en marcha todas las medidas reparadoras con enfoque de género (XIV Pacto, Pacto para la equidad de las mujeres, equidad para	NA	Inclusión de las bases
1872	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez, H.S. Gustavo Bolívar	143	Hoja de ruta única	Modifica el artículo 143 del PL, así: ARTÍCULO 143º. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la	Equidad	Presidencia
1873	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	Nuevo	Políticas públicas para el acceso y mejoramiento de la calidad de la educación inicial básica y media	Que se incluya en el PND un artículo que busca definir e implementar la política de educación rural y para la formación de docentes de la Amazonia	Equidad	Educación

1874	H.S. Carlos Abraham Jiménez López, H.S. Mario Alberto Castaño Pérez	Nuevo	Financiamiento de establecimientos bancarios con leasing financiero	Adiciona un nuevo artículo: "ARTÍCULO NUEVO. Los Establecimientos Bancarios y Compañías de	Económico	Hacienda
1875	López, H.S. Mario Alberto Castaño Pérez y otros	Nuevo	Manejo adecuado del patrimonio futuro	Adiciona un nuevo artículo: "ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el literal "o) al artículo 14 de la Ley 115 de 1994.	Económico	Hacienda
1876	López, H.S. Mario Alberto Castaño Pérez y otros	Nuevo	Beneficios por la adquisición de bienes bajo la modalidad de arrendamiento financiero	Adiciona un nuevo artículo: "ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO LA	Económico	Hacienda
1877	López, H.S. Mario Alberto Castaño Pérez y otros	104	Constitución de empresas de desarrollos tecnológicos	Modifica el artículo 104 del PL, así: ARTÍCULO 104º. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE DESARROLLOS	Económico	Hacienda
1878	López, H.S. Mario Alberto Castaño Pérez y otros	Nuevo	Fortalecimiento de las capacidades en materia de ciberdefensa de los entes territoriales	Adiciona un nuevo artículo: "ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN	Legalidad	Defensa
1879	López, H.S. Mario Alberto Castaño Pérez y otros	Nuevo	Sanción administrativa por daños a terceros con activos en leasing	Adiciona un nuevo artículo: "ARTÍCULO NUEVO. Cuando con los activos entregados en arrendamiento	Económico	Hacienda
1880	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	55	Competencias de inspección, vigilancia y control de la superintendencia nacional de salud.	Modifica el artículo 55 del PL, así: ARTÍCULO 55º. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Equidad	Salud
1881	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud	Modifica el artículo 128 del PL, así: ARTÍCULO 128º. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA	Equidad	Salud
1882	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	134	Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales	Modifica el artículo 134 del PL, así: ARTÍCULO 134º. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS	Equidad	Salud
1883	H.R. Juan Carlos Lozada Vargas	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud	Eliminar el artículo 137 del PL	Equidad	Salud
1884	H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda	Nuevo	Impuesto nacional al consumo de bienes inmuebles	Adiciona un nuevo artículo: "Artículo Nuevo: Adiciónese un párrafo al artículo 512-22 del Estatuto	Económico	Hacienda
1885	H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda	Nuevo	Recursos del SGP	Adiciona un nuevo artículo: "Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito	Económico	Hacienda
1886	H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda	Nuevo	Cobertura de preescolar	Adiciona un nuevo artículo: "Artículo Nuevo. Cobertura de preescolar. El Gobierno Nacional, a través del	Equidad	Educación
1887	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	Nuevo	Zonas prioritarias para la producción de alimentos	Que se incluya en el PND un artículo que busca promover la producción de alimentos, el ordenamiento productivo en suelo rural y la seguridad alimentaria del país.	Emprendimiento	Agricultura
1888	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	Nuevo	Calificación diferenciada para producción local	Adiciona un nuevo artículo: "CALIFICACIÓN DIFERENCIADA PARA PRODUCCIÓN LOCAL. Las entidades	Emprendimiento	CIT
1889	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Tarifa especial para dividendos	Adiciona un nuevo artículo: "MODIFICAR el PARAGRAFO 3. del artículo 50 de la ley 1943 de 2018 que	Económico	Hacienda
1890	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Circulación de vehículos de carga	Adiciona un nuevo artículo: "ARTÍCULO XXX. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. Los vehículos	Emprendimiento	Transporte
1891	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Publicidad exterior visual en vehículos de carga	Adiciona un nuevo artículo: "ARTÍCULO XXX. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN VEHÍCULOS DE	Emprendimiento	Transporte
1892	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Sistema POS	Que se incluya en el PND un artículo nuevo por medio del cual se modifiquen los párrafos 1 y 2 y los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del E.T., para que a partir del primero de enero de 2020 los documentos equivalentes	Económico	Hacienda
1893	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	107	Seguro agropecuario	Modifica el artículo 107 del PL, en lo relacionado con el establecimiento del seguro agropecuario del PL, así:	Emprendimiento	Agricultura
1894	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	113	Piso Mínimo de Protección Social.	Modifica el artículo 113 del PL, en lo relacionado con el piso mínimo de protección social del PL, así:	Equidad	Trabajo
1895	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	117	Beneficios económicos periódicos.	Modifica el artículo 117 del PL, en lo relacionado con la promoción de los beneficios económicos periódicos del PL, así:	Equidad	Trabajo

1896	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	118	Pago de incapacidades	Modifica el artículo 118 del PL, en lo relacionado con el pago de incapacidades de origen común superiores a 540 días del PL, así:	Equidad	Trabajo
1897	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	120	Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET	Modifica el artículo 120 del PL, en lo relacionado con la financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET del PL, así:	Económico	Hacienda
1898	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	125	Generación de empleo para la población joven del país.	Modifica el artículo 125 del PL, en lo relacionado con la generación de empleo para la población joven del país, así:	Equidad	Trabajo
1899	H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya	143	Hoja de Ruta Única.	Modifica el artículo 143 del PL, en lo relacionado con la Hoja de Ruta Única, así: ARTÍCULO 143º. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la	Equidad	Presidencia
1900	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	Nuevo	Investigación clínica en Colombia	Que se incluya en el PND un artículo nuevo por medio del cual el Gobierno Nacional actualizará la reglamentación vigente en materia de investigación clínica con el objetivo de promover a Colombia como líder en el desarrollo de	Equidad	Salud
1901	H.R. Elizabeth Jai-Pang Diaz	NA	Bases del DNP	Modifica el contenido del Pacto Sefflower Region y contenido del Pacto Región Océanos.	NA	Bases
1902	H.R. Elizabeth Jai-Pang Diaz	NA	Bases del DNP	Modifica el contenido del Pacto Sefflower Region	NA	Bases
1903	H.R. Elizabeth Jai-Pang Diaz	NA	Bases del DNP	Modifica el contenido del Pacto Región Océanos.	NA	Bases
1904	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce y Otros	Nuevo	Presupuesto de gastos de las entidades receptoras directas de Regalías	Que se incluya en el PND un artículo nuevo por medio del cual modifique el numeral 2 de la Ley 1942 de 2018, así:	Económico	Hacienda
1905	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce y Otros	Nuevo	Asociación Público Privada	Que se incluya en el PND un artículo nuevo por medio del cual se modifique el numeral 14 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, así:	Equidad	Vivienda
1906	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	NA	Bases del PND	Asigna nuevas facultades al ICBF, como las de incluir familias en programa sociales que oferte el Gobierno, establecerá un programa para madres cabeza de familia; diseñará un programa de fortalecimiento de habilidades parentales	NA	Inclusión de las bases
1907	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	NA	Bases del PND	Añade un artículo a La Subsección 3 "Equidad para la prosperidad social", y ordena que las personas definidas por el ICBF que suscriban contratos de aporte para la ejecución de recursos del PGN, deben abrir cuentas maestras que sólo	NA	Inclusión de las bases
1908	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	NA	Bases del PND	Añade un artículo en el que confiere al PAE como política de Estado para la garantía del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas.	NA	Inclusión de las bases
1909	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	NA	Bases del PND	Añade un artículo a la Subsección "Equidad en la educación" y crea el sistema de veedurías por parte de los padres de familia al sistema de contratación de los PAE	NA	Inclusión de las bases
1910	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	NA	Bases del PND	Creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y que suma las funciones de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Observatorio de Seguridad Alimentaria y el Sistema de Información de Seguridad	NA	Inclusión de las bases
1911	H.R. José Elver Hernández Casas	NA	Bases del PND	Ordena que únicamente el Ministerio de Vivienda ejecutará el programa Casa Digna Vida Digna	NA	Inclusión de las bases
1912	H.R. José Elver Hernández Casas	140	Propone eliminar el artículo 140 del PND	ARTÍCULO 140º. COHIBICIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios.	Equidad	Salud
1913	H.R. José Elver Hernández Casas	147	Propone eliminar el artículo 147 del PND	ARTÍCULO 147º. BASE GRAVABLE. Modifíquese el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
1914	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	148	Propone eliminar el artículo 148 del PND	ARTÍCULO 49. BASE GRAVABLE. La base gravable del impuesto al consumo de	Económico	Hacienda
1915	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	NA	Bases del PND	Incluir en el Anexo "Proyectos de Inversión del Plan Plurianual de Inversiones" se considere ampliar el Corredor Vial Cali-Sameco, ya que la vía está en el límite de su capacidad	NA	Inclusión de las bases
1916	H.R. José Elver Hernández Casas	58	Eliminar el artículo 158 del PND	ARTÍCULO 158º. INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA EN ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO. La Nación y las entidades territoriales podrán excepcionalmente celebrar y	Emprendimiento	Transporte
1917	H.R. José Elver Hernández Casas	110	Añadir el artículo 110 con el artículo 110A	Artículo 110A. CONDONACIÓN DE DEUDA POR MÉRITO EDUCATIVO: Los beneficiarios que al terminar su carrera tengan el promedio ponderado anual entre 4,0 y 5,0, se condonará de 45% hasta 60% del saldo a capital de la deuda que	Equidad	Educación

1918	H.R. José Elver Hernández Casas	107	Añadir el artículo 107 con el artículo 107A	<u>Artículo 107A: El Gobierno Nacional, a través del Banco Agrario de Colombia, creará una línea especial de crédito para financiar la adquisición de tierras, a pequeños agricultores o campesinos, hasta el 90% del valor de la tierra, con un</u>	Emprendimiento	Agricultura
1919						
1920						
1921	H.R. José Elver Hernández Casas	109	Añadir el artículo 109 con el artículo 109A	<u>Artículo 109A: Los recursos del programa de alimentación escolar serán dados por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, que, de manera coordinada, serán girados a cada municipio para que inviertan los rubros a la contratación.</u>	Equidad	Educación
1922	H.R. José Elver Hernández Casas	111	Añadir el artículo 111 con el artículo 111A	<u>ARTÍCULO 111. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales.</u>	Legalidad	Ambiente
1923	H.R. José Elver Hernández Casas	110	Añadir el artículo 110 con el artículo 110B	<u>Artículo 110B: PERIODO DE GRACIA ESPECIAL: El periodo de gracia que el ICETEX otorga para el inicio del pago de las obligaciones contraídas por conceptos de matrícula, para los estudiantes beneficiarios de la carrera de Derecho, se</u>	Equidad	Educación
1924	H.R. José Elver Hernández Casas	12	Añadir el artículo 12 con el numeral 8	<u>ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. Modifíquese el numeral 8 y adiciónense los numerales 34, 35 y 36 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994, así:</u>	Legalidad	Función Pública
1925	H.R. José Elver Hernández Casas	99	Modificar el artículo 99 del PND	<u>ARTÍCULO 99º. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:</u>	Equidad	Inclusión Social
1926	H.R. José Elver Hernández Casas	144	Añadir el artículo 144 con el artículo 144A	<u>Artículo 144A: Modifíquese el artículo 208 de la ley 1448 de 1993, el cual quedará así:</u>	Legalidad	Justicia
1927	H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo, H.S. Iván Darío Agudelo Zapata	NA	Bases del PND	Modificar el literal E. "Derechos Sexuales y Reproductivos: Promover el bienestar y la salud de las mujeres" del "Pacto XIV. Por la Igualdad de la Mujer", específicamente los elementos relacionados con la "promoción de la	Equidad	Educación
1928	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Entornos saludables	Construcción de entornos alimentarios saludables en instituciones educativas, el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expedirán los	Equidad	Educación
1929	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Educación rural	Elaboración de un programa de educación rural para erradicar el analfabetismo en niños entre 6 y 15 años	Equidad	Educación
1930	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Sistema Progresivo para la Garantía del Derecho a la Alimentación y Nutrición adecuada	Creación del Sistema Progresivo para la Garantía del Derecho a la Alimentación y Nutrición adecuadas, compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación.	Equidad	Inclusión Social
1931	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Política migratoria	Desarrollo de la política migratoria para garantizar los derechos a la infancia, la adolescencia y la juventud	Equidad	Inclusión Social
1932	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Registro de nacimiento	Campaña de inscripción masiva en el registro de nacimiento de niños rurales	Equidad	Inclusión Social
1933	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Derecho fundamentales de los niños	Creación de un sistema de información sobre el estado actual de acceso a los derechos fundamentales de los niños rurales	Equidad	Inclusión Social
1934	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Fiscalía especializada para la adolescencia	Creación de la fiscalía especializada para adolescentes en el marco del SRPA	Legalidad	Justicia
1935	H.S. Alexander López Maya y Otros	Nuevo	ANTV	Que se incluya en el PND un artículo nuevo, así: Artículo Nuevo. De los contenidos de radio, prensa y televisión pública y privada: La	Emprendimiento	TIC
1936	H.S. Alexander López Maya y Otros	Nuevo	Contenido del PAE	Que se incluya en el PND un artículo nuevo relacionado con el contenido del PAE para: i) activar la economía local a través de la adquisición de productos típicos de cada región; ii) la compra a aquellos oferentes que se encuentren debidamente	Equidad	Educación
1937	H.S. Alexander López Maya y Otros	Nuevo	Sistema de Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos	Que se incluya en el PND un artículo nuevo relacionado con la creación del Sistema de Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos, con el fin de garantizar su inmediata localización y reintegro a su entorno familiar. El	Equidad	Inclusión Social
1938	H.S. Alexander López Maya y Otros	Nuevo	Programas de atención de adicciones en jóvenes	Que se incluya en el PND un artículo nuevo relacionado con los programas de atención de adicciones en jóvenes, el cual entre el Ministro de Salud y el Ministro de Educación desarrollarán conjuntamente programas de detección, prevención	Equidad	Salud
1939	H.S. Alexander López Maya y Otros	Nuevo	Medidas para disuadir el consumo de productos no saludables	Que se incluya en el PND un artículo nuevo relacionado con las medidas para disuadir el consumo de productos no saludables. El gobierno nacional establecerá una política de impuestos saludables, para desincentivar el consumo de productos	Económico	Hacienda

1940	H.S. Edgar Enrique Palacio Mizrahi y otros	Nuevo	Programa emprendido a la población de niños y niñas con discapacidad	Que se incluya en el PND un artículo nuevo relacionado con la prioridad a los niños y niñas en todas las acciones, estrategias, planes y proyectos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y se donará el 3% de los cupos en cada programa	Equidad	Inclusión Social
1941	H.S. Edgar Enrique Palacio Mizrahi y otros	Nuevo	Programas de movilidad escolar	Que se incluya en el PND un artículo nuevo relacionado con la promoción y protección efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la alimentación y nutrición adecuadas. El Gobierno Nacional adoptará medidas	Equidad	Salud
1942	H.R. Gloria Betty Zorro Africano	23	Servidumbre minera.	ARTÍCULO 23°. SERVIDUMBRE MINERA. El procedimiento para la imposición de servidumbres mineras será el previsto en la Ley 1274 de 2009. (...)	Legalidad	MinasyEnergía
1943	H.R. Gloria Betty Zorro Africano	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión.	Elimina el artículo 27 del PL, relativo a los Organos colegiados de Administración y Decisión.	Económico	Planeación
1944	H.R. Gloria Betty Zorro Africano	28	Viabilidad de los proyectos de inversión.	Elimina el artículo 28 del PL, relativo a viabilidad de los proyectos de inversión.	Económico	Planeación
1945	H.R. Gloria Betty Zorro Africano	33	Administración eficiente de recursos públicos.	Modifica el artículo 33 del PL, así: ARTÍCULO 33°. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS.	Económico	Hacienda
1946	H.R. Gloria Betty Zorro Africano	34	Administración de activos y pasivos financieros.	Modifica el artículo 34 del PL, así: ARTÍCULO 34°. ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. El	Económico	Hacienda
1947	H.R. Gloria Betty Zorro Africano	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud.	Elimina el artículo 128 del PL, relativo a las competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud.	Equidad	Salud
1948	H.R. Gloria Betty Zorro Africano	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación de presupuesto.	Económico	Hacienda
1949	H.R. Christian Munir Garcés Alfure	NA	Retiro de proposiciones	Elimina las proposiciones - consecutivos GN 178, 182, 506, 507, 508 y 509	NA	Otros
1950	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	Nuevo	Líneas de Crédito para el emprendimiento	Las Entidades del Sector Financiero y del Sector Solidario destinarán como mínimo el 5% del total de los créditos aprobados, cuyo propósito sea apalancar proyectos de emprendimiento, a tasas máximas del 1% mensual. El Gobierno	Económico	Hacienda
1951	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	73	Autoridades regionales de transporte.	Modifica el artículo 73 del proyecto de ley, así:	Emprendimiento	Transporte
1952	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Salim Villamil Quessep	157	Dotación de soluciones adecuadas de agua.	*ARTÍCULO 73°. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE. En aquellos ARTÍCULO 157°. DOTACION DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS	Equidad	Vivienda
1953	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Salim Villamil Quessep	Nuevo	Política integral de vivienda	ARTÍCULO NUEVO. DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE VIVIENDA. El Gobierno Nacional tendrá seis (6) meses para elaborar una política integral de vivienda, que incluya al sector urbano y rural. Dicha política será elegida únicamente por el	Equidad	Vivienda
1954	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda, H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y H.R. Salim Villamil	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para el proyecto de consolidación de la región de planificación y gestión RPG de la sabana de Sucre	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1955	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda, H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y H.R. Salim Villamil	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para el proyecto estructuración, creación y construcción del pueblo sabanero en Sucre	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1956	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para el estudio y construcción de una segunda fuente hídrica de agua para sicelejo y sucre	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1957	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para el estudio y construcción de redes de acueducto para las zonas corregimentales para sicelejo y sucre	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1958	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para el estudio y construcción de troncal norte vía que comunica la vía Sicelejo - Corozal con la de Sicelejo- Tolúviejo	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1959	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para la estructuración del parque temático de aguas y las energías del futuro de Sicelejo	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1960	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para el estudio y construcción de la villa olímpica para Sicelejo	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1961	H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda y H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones una partida para la estructuración del parque temático de la sabana de Sicelejo	NA	Plan Plurianual de Inversiones

1962	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto: 1. Estudio y construcción del Centro de Convenciones para Sicelejo.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1963	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto: 1. Estudio y construcción del parque artesanal Zenu para Sicelejo.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1964	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto: 1. Estudio y construcción del parque del encuentro para Sicelejo.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1965	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto: 1. Estudio y construcción de la doble calzada Las Vacas- Variante 3,88 Km de	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1966	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1967	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1968	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto: 1. Estructuración, creación y construcción del Instituto Tecnológico de Sicelejo-Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1969	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan de Inversiones una partida para atender el siguiente proyecto: 1. Estructuración, diseño e implementación del proyecto Sicelejo verde	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1970	H.S. John Milton Rodríguez González y otros	Nuevo	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia-	Modifica el artículo 34 de la Ley 99 de 1993 así (crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINIA) así:	Legalidad	Ambiente
1971	H.R. José Gustavo Padilla Orozco	117	Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos	Adiciona un párrafo al artículo 117 del PL así: ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS	Equidad	Trabajo
1972	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	72	Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano	Modifica el artículo 72 del PL así: ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y	Emprendimiento	Transporte
1973	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés y otros	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	Modifica el artículo 172 del PL así: ARTÍCULO 172°. INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL	Legalidad	Ambiente
1974	H.R. Salim Villamil Quessep y otro	Nuevo	Permiso para carga y reglamentación de vehículos combinados de carga	Modifica el artículo 33 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) así:	Emprendimiento	Transporte
1975	H.R. Salim Villamil Quessep y otro	Nuevo	Permiso para carga y reglamentación de vehículos combinados de carga	Modifica el artículo 33 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) así:	Emprendimiento	Transporte
1976	H.R. Salim Villamil Quessep y otro	Nuevo	Jurisdicción y facultades.	Se informa que esta proposición fue entregada con una marca en forma del signo X en el centro.	Emprendimiento	Transporte
1977	H.R. Carlos Eduardo Guevara Villabón y Otros	Nuevo	Servicio de Energía Eléctrica en Zonas No Interconectadas	Modifica el artículo 65 de la Ley 1151 de 2007 (Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010) así:	Legalidad	MinasyEnergía
1978	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón y Otros	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental.	Modifica el artículo 8 del PL, así: ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
1979	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	Nuevo	Funciones de la CREG	Adiciona el literal s) y un párrafo al artículo 23 de la Ley 143 de 1994 (régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional) así:	Legalidad	MinasyEnergía
1980	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés y otro	107	Establecimiento del Seguro Agropecuario	Modifica el artículo 107 del PL así: ARTÍCULO 107°. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO.	Emprendimiento	Agricultura
1981	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	72	Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano	Modifica el artículo 72 del PL así: ARTÍCULO 72°. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y	Emprendimiento	Transporte
1982	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL así: ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACION PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifícase el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual	Emprendimiento	Transporte
1983	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Responsabilidad en los contratos de concesión de infraestructura en transporte	Establece que las personas jurídicas que ejecuten proyectos de infraestructura de transporte bajo la modalidad de concesión su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de	Emprendimiento	Transporte

1984	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otros	77	Cofinanciación de sistemas de transporte	Adiciona un párrafo nuevo al artículo 77 del PL así: Artículo 77°. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese	Emprendimiento	Transporte
1985	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	27	órganos Colegiados de Administración y Decisión	Elimina el artículo 27 del PL. El artículo 27 del PL establece que los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión en el SGR	Económico	Planeación
1986	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL. El artículo 28 del PL establece que los Ministerios o los Departamentos Administrativos, viabilizarán los proyectos de inversión del SGR.	Económico	Planeación
1987	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	48	Cálculo de valores en UVT	Elimina el artículo 48 del PL. El artículo 48 del PL establece que todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales establecidos con base en el SMMLV deberán ser calculados con base en su	Económico	Hacienda
1988	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	131	Distribución de los recursos del componente de Salud Pública y subsidios a la oferta	Elimina el artículo 131 del PL. El artículo 131 modifica el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 relacionado con el subcomponente de acciones de salud pública y el subcomponente de subsidio a la oferta.	Equidad	Salud
1989	H.R. Néstor Leonardo Rico Rico y otro	129	Destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud	Elimina el artículo 129 del PL. El artículo 129 modifica el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 relacionado con la destinación y distribución de los recursos del Sistema General en Participaciones en salud.	Equidad	Salud
1990	H.R. Héctor Javier Vergara Sierra	NA	Retiro de proposiciones	Retira la proposición 176 relacionada con pago por uso comercial y turístico de playas y terrenos de bajamar	NA	Otros
1991	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	Nuevo	Servicio público de gas	El Ministerio de Minas y Energía fomentará la promoción y cofinanciación de proyectos dirigidos a la masificación del servicio público de gas domiciliario en zonas rurales como un mecanismo para mejorar el medio ambiente.	Legalidad	MinasyEnergia
1992	H.R. Harry Giovanni González García, H.R. Hernán Gustavo Estupiñán Salvache y otros	4	Plan Plurianual de Inversiones	Incluir dentro del plan de inversiones los recursos necesarios para el funcionamiento de la JEP en los términos establecidos en el Acto Legislativo 01 de 2017	NA	Plan Plurianual de Inversiones
1993	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz	120	Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET	Adiciona un párrafo al artículo 120 del PL así: Parágrafo: Las entidades territoriales podrán invertir recursos del Sistema	Económico	Hacienda
1994	H.R. Elizabeth Jai-Pang Díaz	142	Cédula Rural	Modifica el artículo 142 del PL así: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de	Emprendimiento	Agricultura
1995	H.R. José Luis Pinedo Campo, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados	Modifica el artículo 132 del PL así: ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una	Equidad	Salud
1996	H.R. José Luis Pinedo Campo, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros	120	Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET	Modifica el artículo 120 del PL, así: ARTÍCULO 120°. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON	Económico	Hacienda
1997	H.R. César Augusto Pachón Achury	NA	Retiro de proposiciones	retira la proposición sobre el artículo 184 de mujer rural.	NA	Otros
1998	H.R. José Luis Pinedo Campo, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros	Nuevo	Unificación de sistemas	Unifíquese el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Este sistema unificado quedará en cabeza del Ministerio de Transporte.	Emprendimiento	Transporte
1999	H.R. José Luis Pinedo Campo, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros	Nuevo	Destinación de las multas y sanciones por infracciones de tránsito	Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 160°. DESTINACIÓN. De conformidad con las normas	Emprendimiento	Transporte
2000	H.R. José Luis Pinedo Campo, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2001	H.R. José Luis Pinedo Campo, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros	Nuevo	APP	Modifica el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, así: "6. No se podrá celebrar este tipo de contratos durante el último año de gobierno salvo que sean celebrados por el Distrito Capital, ciudades capitales y	Económico	Hacienda
2002	H.R. José Luis Pinedo Campo	76	Apoyo a los sistemas de transporte.	ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno nacional podrá apoyar la implementación de sistemas de transporte público colectivo o masivo terrestre, carreteros, férreos o acuáticos en cualquiera de las	Emprendimiento	Transporte
2003	H.S. Alexander López Maya y Otros	NA	Bases del DNP	Agrega 2 párrafos al final de "a) Objetivos" sobre el desarrollo de la estrategia fin a la tuberculosis y la implementación de los Sistemas de Emergencias (SEM)	NA	Bases
2004	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo y otros.	Nuevo	Entorno seguros para nuestro niños	Creación de la Unidad de Fiscalía Especializada para los adolescentes y jóvenes infractores en el marco del SRPA.	Equidad	Educación
2005	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Programas de movilidad escolar	Establece que el Ministerio de Educación y las entidades territoriales implementarán conjuntamente programas y medidas para mejorar las condiciones de desplazamiento de los estudiantes más vulnerables de los colegios oficiales	Equidad	Educación

2006	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	Nuevo	Sistema de cobro de peaje	Establece que el concesionario deberá operar el sistema de cobros de peaje, de tal manera que en ninguna estación de cobro la fila de vehículos no podrá ser superior a 15 vehículos.	Emprendimiento	Transporte
2007	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros	Nuevo	Atención a víctimas de redes de prostitución y proxenetas	Establece que el Ministerio de Trabajo y la Alta Consejería para la Mujer diseñará un programa de atención integral para las mujeres víctimas de redes de prostitución y proxenetas.	Equidad	Inclusión Social
2008	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros.	Nuevo	Garantías de información para la alimentación saludable	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo: garantías para el acceso a información necesaria para fomentar	Equidad	Salud
2009	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata y otros.	Nuevo	Políticas públicas para el control de la obesidad	Adiciona un artículo al PL, así: Artículo nuevo: Establecimiento de políticas de salud pública para el control de la	Equidad	Salud
2010	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón y H.S. Ana Paola Agudelo García y otros.	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental.	Modifica el artículo 8 del PL, así: ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
2011	H.R. José Elver Hernández Casas	148	Propone eliminar el artículo 148 del PND	ARTÍCULO 148°. TARIFAS. Modifíquese el artículo 80 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2012	H.R. José Elver Hernández Casas	59	Adicionar el inciso 4 al artículo 59 del PND	"Las entidades que trata el inciso primero de este artículo deberán compulsar copias de manera inmediata a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, estas dos últimas	Legalidad	Justicia
2013	H.S. Claudia Castellanos Emma	Nuevo	Formulación de la Política Pública Nacional en Resolución de Conflictos	El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia, formulará la Política Pública Nacional de Resolución de Conflictos basado en los diagnósticos que se encuentran en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, en un plazo no mayor al	Legalidad	Justicia
2014	H.S. Claudia Castellanos Emma	Nuevo	Formulación de la Política Pública Nacional de Prevención de la violencia contra los Líderes	El Gobierno nacional a través del Ministerio del Interior formulará la Política Pública Nacional de Prevención de la violencia contra los Líderes Sociales y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, al año siguiente de la promulgación del	Legalidad	Interior
2015	H.S. Claudia Castellanos Emma	32	Precio de los combustibles a estabilizar	Elimina el artículo 32 del PL. El artículo 32 establece que el Ministerio de Minas y Energía establecerá la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes	Legalidad	MinasyEnergia
2016	H.S. Claudia Castellanos Emma	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión	responsables de aprobar y priorizar los proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías.	Económico	Planeación
2017	H.S. Claudia Castellanos Emma	Nuevo	Apoyo a la población de cuidadores	El Gobierno Nacional desarrollará la formulación e implementación de una política pública de cuidado que contemple la articulación y coordinación de sistemas e instancias interinstitucionales que apoyen la productividad y favorezcan el acceso	Equidad	Inclusión Social
2018	H.S. Claudia Castellanos Emma	Nuevo	Fortalecimiento de las dependencias de atención, prevención y protección de las	El Gobierno Nacional, en conjunto con Prosperidad Social, y la Alta Consejería para la mujer, velarán, trabajarán y propenderán por la articulación de todas las dependencias de atención, prevención y protección de las mujeres víctimas	Equidad	Inclusión Social
2019	H.S. Claudia Castellanos Emma	Nuevo	Creación del Sistema Nacional para las Mujeres	El Gobierno Nacional articulará los esfuerzos necesarios para llevar a cabo la creación del Sistema Nacional para las Mujeres, quien en coordinación con la oficina de la Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer (CPFM).	Equidad	Inclusión Social
2020	H.S. Claudia Castellanos Emma	117	Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos	Adiciona un párrafo al artículo 117 del PL así: ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS	Equidad	Trabajo
2021	H.S. Claudia Castellanos Emma	Nuevo	Reducción de aportes a las pensiones	El gobierno nacional modificará el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, para que progresivamente se disminuya la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados hasta alcanzar el 4% del ingreso de la mesada pensional.	Equidad	Trabajo
2022	H.R. Ángela María Robledo Gómez y otros	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona un párrafo al artículo 4 de PL así: ARTÍCULO 4°. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2023	H.R. Ángela María Robledo Gómez, H.S. Antonio Eresmid Sanguino Pérez, H.S. Gustavo	28	Viabilidad de los proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL, en lo relacionado con la viabilidad de los proyectos de inversión	Económico	Planeación
2024	H.R. Ángela María Robledo Gómez, H.S. Antonio Eresmid Sanguino Pérez, H.S. Gustavo	28	Propone adicionar el artículo 28 del PND	Modifíquese el artículo 28 del proyecto de ley 277 de 2019 Senado- 311 de 2019 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" el cual quedará así:	Equidad	Presidencia
2025	H.R. Ángela María Robledo Gómez, H.S. Antonio Eresmid Sanguino Pérez, H.S. Gustavo	144	Propone adicionar un inciso al artículo 144 del PND	Modifíquese el artículo 144 del proyecto de ley 277 de 2019 Senado- 311 de 2019 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2026	H.R. Ángela María Robledo Gómez, H.S. Antonio Eresmid Sanguino Pérez, H.S. Gustavo	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	ARTÍCULO 151°. FACTOS TERRITORIALES. (...) Las iniciativas o proyectos de inversión que hacen parte de los Contratos Plan	NA	Facultades
2027	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes, H.R. Wadilberto Manzur Imbett, H.R. Erasmo Elías	Nuevo	Sector Agropecuario - Reconocimiento de Expectativas Legítimas	ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el siguiente artículo a la ley 160 de 1994. RECONOCIMIENTO DE EXPECTATIVAS LEGÍTIMAS. La ANT adelantará el Procedimiento Único establecido en el Decreto 902 de 2017 y solicitará al	Emprendimiento	Agricultura

2028	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes, H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett, H.R. Erasmo Elias	Nuevo	Sector agropecuario - baldíos adjudicados después de la Ley 160 de 1994	Artículo nuevo. Adiciónese un inciso al artículo 72 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
2029	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes, H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett, H.R. Erasmo Elias	Nuevo	Sector agropecuario, acreditación de la propiedad inmobiliaria rural	Artículo nuevo. Modifícase el inciso del numeral 1 del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
2030	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes, H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett, H.R. Erasmo Elias	Nuevo	Sector Agropecuario - Inscripción o cancelación en el RUPTA	Artículo nuevo. Adiciónese el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así: REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS. La inscripción en el RUPTA procederá de oficio, o por	Emprendimiento	Agricultura
2031	H.R. Carlos Alberto Cuenca Chau	Nuevo	Impuesto descontable en el IVA departamentos oriente colom blanco	Nuevo artículo: Autorízase de manera excepcional, tratar como impuesto descontable en el impuesto sobre las ventas, el valor pagado por concepto de IVA por los contribuyentes en las importaciones de bicicletas y sus	Económico	Hacienda
2032	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Guillermo García Realpe, H.R. María José Pizarro	Nuevo	Formación de educadores en Convivencia Interspecial y empatía con los animales	Artículo nuevo: El gobierno en cabeza del Ministerio de Educación y en articulación con los gobiernos territoriales implementará la estrategia de Formación de Educadores en "Convivencia Interspecial y empatía con los	Equidad	Educación
2033	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Aplicación del Plan de Acción Oportuna (PAO)	ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio del Interior estará a cargo de la aplicación del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de	Equidad	Inclusión Social
2034	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Guillermo García Realpe, H.R. María José Pizarro	Nuevo	Estrategia entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales para el manejo	Artículo nuevo: Se establecerá una articulación entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales con la finalidad de implementar una estrategia nacional para el manejo humanitario de animales domésticos en condición	Legalidad	Ambiente
2035	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Guillermo García Realpe, H.R. María José Pizarro	Nuevo	El primer artículo crea el Sistema de Protección Animal, el segundo artículo describe su integración	ARTÍCULO NUEVO. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN. Con el propósito de armonizar las competencias y mecanismos de articulación de las entidades y	Legalidad	Ambiente
2036	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Revisión de criterios de exclusión del Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitalización	optimizar los recursos del Estado frente a la pertinencia de las nominaciones a exclusión del Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por	Equidad	Salud
2037	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Destinación del Sistema General de Participaciones en Salud	ARTÍCULO 47. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:	Equidad	Salud
2038	H.R. Katherine Miranda Peña	155	Incluye un párrafo al artículo 55 del Proyecto de Ley de PND. Plazo para habilitación de las EPS	ARTÍCULO 48. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESPECTO DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O PARTICIPACIÓN SOCIETARIA DE LAS EPS.	Equidad	Vivienda
2039	H.R. Katherine Miranda Peña	120	Incluye un párrafo al artículo 120 del Proyecto de Ley de PND. Las entidades territoriales podrán	ARTÍCULO 120. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET. (...)	Económico	Hacienda
2040	H.R. Katherine Miranda Peña	131	Incluye al párrafo al artículo 52 de la Ley 715 de 2001, que se está modificando por el PL de PND	ARTÍCULO 131. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifícase el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:	Equidad	Salud
2041	H.R. Katherine Miranda Peña	133	Incluye el párrafo 4 al artículo 133 del Proyecto de Ley del PND	PARAGRAFO 4. Los beneficiarios de los títulos de tesorería que se emitan a través de este mecanismo cederán su titularidad a otros agentes del SGSSS, entre	Equidad	Salud
2042	H.R. Katherine Miranda Peña	133	Modifica el numeral 3 del artículo 133 del Proyecto de Ley del PND, relacionado con el reconocimiento	3. El monto a pagar por tecnologías en salud y servicios complementarios no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados en el proceso de auditoría, serán reconocidos por el valor de la prestación del servicio o tecnología	Equidad	Salud
2043	H.R. Katherine Miranda Peña	134	Modifica el párrafo 1 del artículo 134 del Proyecto de Ley del PND	PARAGRAFO 1. Los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados mediante lo definido en el presente artículo serán reconocidos por el valor de la prestación del servicio o tecnología facturada	Equidad	Salud
2044	H.R. Katherine Miranda Peña	138	Eliminar el artículo 138 del proyecto de ley del PND	Relacionado que en la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, también participe la población subsidiada	Equidad	Salud
2045	H.R. Katherine Miranda Peña	149	Modificar el artículo 149 del Proyecto de Ley del PND	ARTÍCULO 149. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantará los	Legalidad	Función Pública
2046	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Incorpora la prevención de riesgos de atención en salud	ARTÍCULO NUEVO. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ATENCIÓN. Con el objetivo de prevenir riesgos de atención a la prestación de servicios de salud y garantizar los derechos de los usuarios del SGSSS, en el marco de los	Equidad	Salud
2047	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Habilitación de las entidades promotoras de salud	ARTÍCULO NUEVO. HABILITACIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. Todas las Entidades Promotoras de Salud EPS que operen en el país en los regímenes contributivo y subsidiado, tendrán un plazo máximo de tres	Equidad	Salud
2048	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Plan de choque para actualización del plan de beneficios en salud	ARTÍCULO NUEVO. PLAN DE CHOQUE PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD. El Ministerio de Salud en conjunto con el IETS, revisarán la metodología de actualización integral del Plan de Beneficios en	Equidad	Salud
2049	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Nivelación de la Unidad de Pago por capitalización para cubrir el plan de beneficios	ARTÍCULO NUEVO. NIVELACIÓN DE LA UPC CON SUFFICIENCIA PARA CUBRIR EL PLAN DE BENEFICIOS. Como resultado del Plan de choque para la actualización integral del PBS, se adelantará el recálculo de la Unidad de	Equidad	Salud

2050	H.R. Katherine Miranda Peña	Nuevo	Prevención de la explotación en menores de edad	Artículo nuevo. Prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA. El Gobierno Nacional implementará un programa de	Legalidad	Justicia
2051	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés	Nuevo	Pretende modificar la ley ORGÁNICA relativa a vigencias futuras excepcionales de las	ARTÍCULO NUEVO: Modifícase el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2052	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés	Nuevo	Cofinanciación de sistemas de transporte	ARTÍCULO 77. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifícase el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2053	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés y otro.	Nuevo	Sistema de recaudo y sistema de gestión y control de flota de transporte	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando un párrafo 7 al artículo 134 de la Ley 1450 de 2011, así:	Emprendimiento	Transporte
2054	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés y otro.	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL, así:	Emprendimiento	Transporte
2055	H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros.	Nuevo	Derechos políticos oposición	Adiciona un nuevo artículo al PL, así:	Legalidad	Interior
2056	H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros.	Nuevo	Software Registraduría	Adiciona un nuevo artículo al PL, así:	Legalidad	Justicia
2057	H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros.	Nuevo	Elección de contralores territoriales	ARTÍCULO NUEVO. ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE TRANSMISIÓN DE Adiciona un nuevo artículo al PL, así:	Legalidad	Función Pública
2058	H.S. Temístocles Ortega Narváez y otros.	Nuevo	Misión de descentralización	ARTÍCULO NUEVO. ELECCIÓN DE CONTRALORES TERRITORIALES. La Adiciona un nuevo artículo al PL, así:	Económico	Planeación
2059	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Administración de activos y pasivos financieros	ARTÍCULO NUEVO - Misión de descentralización - Crease la Misión de Adiciona el artículo nuevo del PL, modificando el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, así:	Emprendimiento	TIC
2060	H.R. Christian José Moreno Villamizar	58	Características del sistema general de pensiones	Modifica el artículo 58 del PL, así (relamente no hace ninguna modificación):	Equidad	Trabajo
2061	H.R. Diego Javier Osorio Jiménez	135	Giro directo	ARTÍCULO 58°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE Modifica el artículo 135 del PL, así:	Equidad	Salud
2062	Sin identificación (solo aparece la firma)	76	Apoyo a los sistemas de transporte	ARTÍCULO 135°. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema Modifica el artículo 76 del PL, así:	Emprendimiento	Transporte
2063	Sin identificación (solo aparece la firma)	75	Sostenibilidad de Sistemas de Transporte	ARTÍCULO 76°. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno Modifica el artículo 75 del PL, así:	Emprendimiento	Transporte
2064	Sin identificación (solo aparece la firma)	73	Movilidad entre municipios	ARTÍCULO 75°. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifica en su totalidad el artículo 73 del PL, así:	Emprendimiento	Transporte
2065	Sin identificación (solo aparece la firma)	80	Participación de entidades de naturaleza pública	ARTÍCULO 73°. TRANSPORTE EN RUTAS DE INFLUENCIA REGIONAL PARA Modifica el artículo 80 del PL, así:	Emprendimiento	Transporte
2066	Sin identificación (solo aparece la firma)	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud	ARTÍCULO 80°. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA Modifica el artículo 137 del PL, así:	Equidad	Salud
2067	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros.	Nuevo	Exportación de productos del sector agropecuario	ARTÍCULO 137°. INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS EN Adiciona un artículo al PL, así:	Emprendimiento	Agricultura
2068	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara, H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros.	Nuevo	Compras públicas	ARTÍCULO NUEVO. Ordenamiento de los canales de exportación de los productos del Adiciona un artículo nuevo al PL, así:	Emprendimiento	Agricultura
2069	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otros	Nuevo	Dispositivos de escaneo vigilancia frontera	ARTÍCULO NUEVO. Compras Públicas. Con el fin de dar impulso a la producción Adiciona un artículo nuevo al PL, así:	Legalidad	Defensa
2070	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otros	Nuevo	Dispositivos de escaneo vigilancia frontera	ARTÍCULO XX. DISPOSITIVOS DE ESCANEO PARA LA VIGILANCIA Adiciona un artículo nuevo al PL, así:	Legalidad	Defensa
2071	H.R. Kelyn Johana González Duarte	Nuevo	Juegos de suerte y azar	Ordena la creación de dispositivos de escanep de vigilancia fronteriza Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando en su totalidad el artículo 14 de la Ley 1393 de 2010, así:	Económico	Hacienda

2072	H.R. Kelyn Johana González Duarte	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Elimina el artículo 7 del PL, relativo al régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal	Legalidad	Ambiente
2073	H.R. Kelyn Johana González Duarte	30	FEPC	Elimina los artículos (30, 31, 32) del PL, relativo al régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal	Económico	Hacienda
2074	H.R. Kelyn Johana González Duarte	87	Validación biométrica	Elimina el artículo 87 del PL, relativo a la validación biométrica	Legalidad	Justicia
2075	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2076	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2077	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2078	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2079	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2080	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2081	H.R. Kelyn Johana González Duarte	117	BEPS	Modifica el artículo 117 del PL, así: ARTÍCULO 117°. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS	Equidad	Trabajo
2082	H.R. Kelyn Johana González Duarte	2	Bases del PND	Modifica el artículo del PL, así: ARTÍCULO 2°. INCORPORACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN A ESTA LEY.	NA	Inclusión de las bases
2083	H.R. Kelyn Johana González Duarte	48	Cálculo de valores en UVT.	Elimina el artículo 48 del PL, en lo relacionado con el cálculo de valores en UVT.	Económico	Hacienda
2084	H.R. Kelyn Johana González Duarte	52	Proyectos de gasto público territorial.	Elimina el artículo 52 del PL, en lo relacionado con los proyectos de gasto público territorial.	Económico	Planeación
2085	H.R. Kelyn Johana González Duarte	58	Características del Sistema General de Pensiones.	Elimina el artículo 58 del PL, en lo relacionado con las características del Sistema General de Pensiones.	Equidad	Trabajo
2086	H.R. Kelyn Johana González Duarte	65	Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad	Elimina el artículo 58 del PL, en lo relacionado con la inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad.	Emprendimiento	Cultura
2087	H.R. Kelyn Johana González Duarte	86	Reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional.	Elimina el artículo 86 del PL, en lo relacionado con la reserva legal de las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional.	Legalidad	Justicia
2088	H.R. Kelyn Johana González Duarte	178	Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada.	Elimina el artículo 86 del PL, en lo relacionado con el monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada.	Legalidad	MinasyEnergía
2089	H.R. Kelyn Johana González Duarte	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina del PL la derogatoria del artículo 181, en lo relacionado las facultades extraordinarias para modificar la estructura de la Administración Pública Nacional.	NA	Facultades
2090	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en lo relacionado la explotación de los recursos naturales no renovables.	NA	Vigencias y derogatorias
2091	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 92 de la Ley 617 de 2000, en lo que tiene que ver con la Transformación Digital Pública.	NA	Vigencias y derogatorias
2092	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 31 de la Ley 1151 de 2007, en lo que tiene que ver con los instrumentos para la superación de la pobreza.	NA	Vigencias y derogatorias
2093	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 10 de la Ley 1450 de 2011, en lo que tiene que ver con la armonización del plan nacional de desarrollo 2010-2014 con el plan nacional decenal de educación 2006-2016.	NA	Vigencias y derogatorias

2094	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, en lo que tiene que ver con la armonización del plan nacional de desarrollo 2010-2014 con el saneamiento de deudas.	NA	Vigencias y derogatorias
2095	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 171 de la Ley 1450 de 2011, en lo que tiene que ver con la vinculación laboral por períodos inferiores a un mes o por días.	NA	Vigencias y derogatorias
2096	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 179 de la Ley 1450 de 2011, en lo que tiene que ver con la política pública nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	NA	Vigencias y derogatorias
2097	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 197 de la Ley 1450 de 2011, en lo que tiene que ver con el apoyo a la descongestión judicial y garantía de acceso eficaz a la justicia.	NA	Vigencias y derogatorias
2098	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 98 de la Ley 1753 de 2015, en lo que tiene que ver con el apoyo la protección social para trabajadores independientes con ingresos inferiores al salario mínimo.	NA	Vigencias y derogatorias
2099	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 130 de la Ley 1753 de 2015, en lo que tiene que ver con el apoyo la política pública nacional para la garantía de los derechos LGBTI.	NA	Vigencias y derogatorias
2100	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, en lo que tiene que ver con el ingreso base de cotización (IBC) de los independientes.	NA	Vigencias y derogatorias
2101	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 159 de la Ley 1753 de 2015, en lo que tiene que ver con la obligatoriedad de suministro de información.	NA	Vigencias y derogatorias
2102	H.R. Kelyn Johana González Duarte	183	Vigencias y derogatorias	Elimina del PL la derogatoria del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, en lo que tiene que ver con la protección y delimitación de páramos.	NA	Vigencias y derogatorias
2103	H.R. Kelyn Johana González Duarte	108	Fortalecimiento financiero de la educación superior pública.	Modifica el artículo 108 del PL, relacionado con el fortalecimiento financiero de la educación superior pública, así:	Equidad	Educación
2104	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) Esta estrategia debe abarcar tres pilares: elementos técnicos para un ajuste	NA	bases
2105	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) Estas condiciones, y demás priorizadas por Minsalud, tendrán en cuenta	NA	bases
2106	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) El gobierno nacional, realizara un análisis general sobre el Estado de Cosas	NA	bases
2107	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) El gobierno nacional, presentara al Congreso de la Republica dentro de los	NA	bases
2108	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) El gobierno nacional, presentara al Congreso de la Republica dentro de los	NA	bases
2109	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) El gobierno nacional, presentara al Congreso de la Republica dentro de los	NA	bases
2110	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) El gobierno nacional, implementara una estrategia de digitalización de la	NA	bases
2111	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) El gobierno nacional, implementara una estrategia de apoyo a las	NA	bases
2112	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	Modifica las bases del PND, así: (...) El gobierno nacional, implementara una estrategia de apoyo a las entidades	NA	bases
2113	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	El gobierno nacional, presentara al Congreso de la Republica dentro de los 6 meses siguientes a la aprobación del plan nacional de desarrollo, el estado actual de los TLC's vigentes, así como la política pública que se seguirá desarrollando	NA	Bases
2114	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	El gobierno nacional, presentara al Congreso de la Republica dentro de los 6 meses siguientes a la aprobación del plan nacional de desarrollo, una política pública de acompañamiento y superación gradual de las necesidades existentes en La Comisión Legal para la Mujer, actuara como secretaria técnica de la consejería presidencial para la equidad de la mujer, permitiendo así que el legislativo actúe coordinadamente con el Gobierno nacional, en la superación de las condiciones	NA	Bases
2115	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	El gobierno nacional, presentara al Congreso de la Republica dentro de los 6 meses siguientes a la aprobación del plan nacional de desarrollo, una política pública de acompañamiento y superación gradual de las necesidades existentes en La Comisión Legal para la Mujer, actuara como secretaria técnica de la consejería presidencial para la equidad de la mujer, permitiendo así que el legislativo actúe coordinadamente con el Gobierno nacional, en la superación de las condiciones	NA	Bases

2116	H.R. Kelyn Johana González Duarte	NA	Bases del DNP	La Comisión Legal para la Mujer, actúa como secretaria técnica de la consejería presidencial para la equidad de la mujer, permitiendo así que el legislativo actúe coordinadamente con el Gobierno nacional, en la superación de las condiciones	NA	Bases
2117	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	107	Seguro agropecuario	Modifica el artículo 107. Adiciona una última frase al párrafo único así: En este último caso, tal erogación se entenderá como gasto público social.	Emprendimiento	Agricultura
2118	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	119	Reajuste de pensiones	Modifica el artículo al adicionar los siguientes dos incisos: Será objeto de la cobertura de riesgo judicial que menciona el presente artículo, toda prestación del Sistema General de Seguridad Social Integral que se otorgue	Equidad	Trabajo
2119	H.R. Óscar Darío Pérez Pineda	118	Pago de Incapacidades de origen comun superiores a 540 días	Modifica el artículo 118, al adicionar al numeral 1, el siguiente inciso: Las compañías de seguros o Colpensiones asumirán las incapacidades posteriores al día 500 y hasta tanto sea realizada la calificación y notificada a	Equidad	Trabajo
2120	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Participación del Ministro de Agricultura en el comité directivo del SENA	Artículo Nuevo: El Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado formará parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, o la entidad que haga sus veces.	Emprendimiento	Agricultura
2121	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia	Nuevo	Distritos de riego	Modifica la Ley 21 de 1991 para introducir la figura de concesiones en el los distritos de riego	Emprendimiento	Agricultura
2122	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia	Nuevo	Concesiones de agua para los distrito de riego	Artículo Nuevo: Artículo X. Concesiones de Agua. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 41 de 1993, el cual quedará de la siguiente forma:	Legalidad	Ambiente
2123	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia	Nuevo	Desarrollo de vías terciarias	Artículo Nuevo: Artículo X. Desarrollo de Vías terciarias. A partir de la expedición de la presente ley, se podrá financiar el desarrollo de vías terciarias en aplicación de los recursos del DCAD-PAZ, hasta por seis	Emprendimiento	Transporte
2124	H.S. Andrés Cristo Bustos	Nuevo	Asociaciones Público-Privadas para el desarrollo de bienes públicos rurales y agropecuarios	Artículo Nuevo: Artículo X. Asociaciones Público-Privadas para el desarrollo de Bienes Públicos Rurales y Agropecuarios. En aplicación de la Ley 1508 de 2012, tanto los actores privados como el gobierno nacional contarán con la	Emprendimiento	Agricultura
2125	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce	Nuevo	Investigación clínica en Colombia	Artículo Nuevo: Investigación Clínica en Colombia. El Gobierno Nacional actualizará la reglamentación vigente en materia de investigación clínica con el objetivo de promover a Colombia como líder en	Equidad	Salud
2126	H.R. Juan Pablo Celis Vergel	Nuevo	Sanciones administrativas por parte del ICA	Artículo nuevo propuesto está relacionado con que podrá imponer el Instituto Colombiano Agropecuario ICA antes las infracciones a que se refiere la presente ley, las cuales van desde amonestaciones escritas, multa (desde y hasta 10.000	Emprendimiento	Agricultura
2127	H.R. Juan Pablo Celis Vergel	Nuevo	Creación de tasa por servicios prestados por el ICA	El artículo nuevo crea la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por el ICA, define el sujeto activo, los sujetos pasivos, así como los hechos generadores de la tasa	Emprendimiento	Agricultura
2128	H.R. Juan Pablo Celis Vergel	Nuevo	Potestad sancionatoria del ICA	El artículo nuevo se refiere a la potestad sancionatoria del Estado en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal comercial, y define las acciones o omisiones que acarrearán dicha sanción.	Emprendimiento	Agricultura
2129	H.R. Juan Pablo Celis Vergel	Nuevo	Pago, recaudo y destinación específica de los recursos recaudados por el ICA	El artículo nuevo se refiere al pago, recaudo y destinación de los recursos recaudados por la solicitud de los servicios preste el ICA	Emprendimiento	Agricultura
2130	H.R. Juan Pablo Celis Vergel	Nuevo	Método y sistemas de costos para determinar la tarifa de los servicios prestados por el ICA	El artículo nuevo se refiere a la fijación, actualización de las tarifas de los servicios prestados por el ICA, así como también del método y sistema que se utilizará teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros, directos e indirectos, de	Emprendimiento	Agricultura
2131	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel,	63	el régimen sancionatorio	Elimina el artículo 63 del PL	Emprendimiento	Estadística
2132	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Contribución de las concesiones al funcionamiento de la ANI	El artículo nuevo se refiere a la manera en que se destinará a su funcionamiento un porcentaje de los recursos percibidos por concepto de las concesiones férrreas, aéreas y portuarias otorgadas por la ANI.	Emprendimiento	Transporte
2133	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Nuevo Estatuto Catastral	El artículo nuevo se refiere a la reglamentación de la normatividad concerniente al catastro multipropósito, el cual deberá contener la definición de funciones en torno al catastro multipropósito que tendrá el IGAC, la Superintendencia de Notariado y	Emprendimiento	Estadística
2134	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Observatorio inmobiliario	asigna funciones catastrales al observatorio inmobiliario	Equidad	Vivienda
2135	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	Nuevo	Sostenibilidad sistemas de control y vigilancia	Artículo Nuevo: Sostenibilidad Sistemas de Control y Vigilancia. Con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los sistemas de control y	Emprendimiento	Transporte
2136	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante	Nuevo	Política de seguridad vial	El artículo nuevo se refiere a la responsabilidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de asegurar el cumplimiento de los dispuesto en la Ley 1503 de 2011, y en consecuencia estará facultada para definir todo lo relacionado con los	Emprendimiento	Transporte
2137	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	Nuevo	Asignación presupuestal para el fortalecimiento administrativo de las comunidades negras.	Artículo nuevo: El Gobierno Nacional asignará al Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Razaletas y Palenqueras, un valor total indicativo con un techo presupuestal no inferior	Legalidad	Interior

2138	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	Nuevo	Caracterización de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera	Artículo Nuevo. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA. Dentro de los 2 años siguientes a la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, a través del	Legalidad	Interior
2139	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	Nuevo	Asignación presupuestal tierras colectivas	Establece una asignación presupuestal para la Agencia Nacional de Tierras para el diseño e implementación de un Plan de Choque en materia de titulación colectiva y compra de tierras	Económico	Hacienda
2140	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	98	Operación mediante terceros	Elimina el artículo 98 del PL. El artículo 98 modificaba el artículo 7 de la Ley 643 de 2001 sobre contratos de concesión	Económico	Hacienda
2141	H.R. Norma Hurtado Sánchez	Nuevo	Observatorio inmobiliario	asigna funciones catastrales al observatorio inmobiliario	Equidad	Vivienda
2142	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	Nuevo	Monopolio de licores	Establece la modificación el art. 7 de la Ley 1816 de 2016 sobre el monopolio de licores, incluyendo a las organizaciones de comunidades afro para que produzcan sus bebidas alcohólicas tradicionales	Económico	Hacienda
2143	H.S. Carlos Abraham Jiménez López	113	Piso mínimo de protección social	Modifica el artículo 113 del PL así: ARTÍCULO 113º. PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Créase el Piso Mínimo de Protección Social como las mínimas garantías en materia de seguridad	Equidad	Trabajo
2144	H.R. Jhon Arley Murillo Benitez	Nuevo	Compensación del impuesto predial	Adiciona un artículo al PL que modifica el artículo 78 de la ley 1940 de 2018 así: ARTÍCULO 78. De acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de	Económico	Hacienda
2145	H.R. Christian Munir Garcés Ajure y otros	Nuevo	Servicio Naviero Marítimo y Fluvial	Adiciona un artículo al PL así: Artículo Nuevo. Créase el Servicio Naviero Marítimo y Fluvial quien será el responsable de la prestación esencial del servicio marítimo de transporte de mercancías	Emprendimiento	Transporte
2146	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Auditoría para evaluación de beneficios tributarios	Adiciona un artículo al PL que modifica el artículo 110 de la ley 1943 de 2018 así: Artículo 110: Con el fin de evaluar la pertinencia, eficacia y eficiencia, prevenir la	Económico	Hacienda
2147	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Fomento a la educación superior	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: Fomento a la educación superior. El Gobierno Nacional fortalecerá los esquemas de financiación de la educación superior pública y	Equidad	Educación
2148	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Acceso con calidad y pertinencia a programas virtuales, a distancia y semipresenciales de educación	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Programa para el acceso con calidad y pertinencia a programas virtuales, a distancia y semipresenciales de educación superior. Créase	Equidad	Educación
2149	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	85	Objetivos específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Modifica el artículo 85 del PL así: ARTÍCULO 85º. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Modifíquese el artículo 2 de la Ley	Equidad	Educación
2150	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Financiación de proyectos de energía alternativas renovables	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional podrá financiar con aportes del Presupuesto General de la Nación, con créditos y/o garantías de crédito, la	Legalidad	MinasyEnergía
2151	H. R. María José Pizarro Rodríguez y otros	72	Planes de movilidad municipal, distrital y metropolitano	Modifica el artículo 72 del PL, así: ARTÍCULO 72º. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, el cual	Económico	Planeación
2152	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	87	Validación biométrica	Modifica el artículo 87 del PL así: ARTÍCULO 87º. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. Para implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Daclilar de la	Legalidad	Justicia
2153	H.R. José Elver Hernández Casas	167	Expansión de las Telecomunicaciones	Modifica el artículo 167 del PL así: ARTÍCULO 167º. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese el párrafo primero del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, así:	Emprendimiento	TIC
2154	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Modalidad de preparación de alimentos PAE	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Modalidad de preparación. En el programa de alimentación escolar se propenderá por la modalidad de preparación de los alimentos	Equidad	Educación
2155	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Sistema progresivo para la garantía del derecho a la alimentación	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Sistema Progresivo para la Garantía del Derecho a la alimentación. Créase el Sistema Progresivo para la Garantía del derecho a la	Equidad	Educación
2156	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	PAE como política de Estado	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Programa de Alimentación Escolar como política de Estado. El Programa de Alimentación Escolar será una política pública de	Equidad	Educación
2157	H.R. César Augusto Pachón Achury	142	Cédula Rural	Modifica el artículo 142 del PL así: ARTÍCULO 142º. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar y organizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera	Emprendimiento	Agricultura
2158	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Programa de Mujer Rural	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: PROGRAMA DE MUJER RURAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10 de la Constitución Política revístase al	Emprendimiento	Agricultura
2159	H.S. Miguel Ángel Barreto Castillo	Nuevo	Límite al incremento anual del impuesto predial unificado para predios residenciales por	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: Límite al incremento anual del impuesto predial unificado para predios residenciales producto de actualizaciones catastrales. Para los predios	Económico	Hacienda

2160	H.S. Claudia Castellanos Emma H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	Nuevo	Prevención y erradicación del trabajo infantil	Adiciona un artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. El Gobierno Nacional implementará y actualizará las líneas de la política	Equidad	Inclusión Social
2161	H.S. Claudia Castellanos Emma H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	Nuevo	Política Pública Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Adiciona un artículo al PL, así: *Artículo nuevo: Formulación de la Política Pública Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia	Legalidad	Justicia
2162	H.S. Claudia Castellanos Emma H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	Nuevo	Política Pública Nacional de Transparencia	Adiciona un artículo al PL, así: *Artículo nuevo: Formulación de la Política Pública Nacional de transparencia. El Gobierno Nacional a través de la Secretaría de la Transparencia formulará la	Equidad	Presidencia
2163	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella H.S. Paloma Susana Valencia	Nuevo	Plan Decenal de Justicia	*Artículo nuevo. El Plan Decenal de Justicia deberá armonizarse con los Planes Nacionales de Desarrollo que sean expedidos durante su vigencia.	Legalidad	Justicia
2164	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata	Nuevo	Programa Nuestra Colombia Subterránea	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Programa Nuestra Colombia Subterránea. El Gobierno Nacional desarrollará, a través del Ministerio de Medio Ambiente, un programa	Legalidad	Ambiente
2165	H. R. María José Pizarro Rodríguez y otros	110	Avance en el acceso en educación superior pública	Modifica el artículo 110 del PL, así: ARTÍCULO 110°. AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso.	Equidad	Educación
2166	H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Obligación de pronto pago en contratos y actos mercantiles	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. OBLIGACION DE PRONTO PAGO EN CONTRATOS Y	Emprendimiento	CIT
2167	H. R. María José Pizarro Rodríguez y otros	Nuevo	Nuevo Turismo por la memoria	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. TURISMO POR LA MEMORIA. El Gobierno Nacional, en concordancia con la normalidad vigente relacionada con la protección, promoción	Emprendimiento	CIT
2168	H. R. María José Pizarro Rodríguez y otros	Nuevo	Instrumentos de la Hoja de Ruta Única	Adiciona un artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Los instrumentos que se relacionen en la Hoja de Ruta Única concernientes a la reparación integral a las víctimas en los planes y programas	Equidad	Presidencia
2169	H. R. María José Pizarro Rodríguez y otros	144	Fortalecimiento del Fondo de reparación para las víctimas de la violencia	ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. Los recursos líquidos derivados de los bienes	Económico	Hacienda
2170	H. R. María José Pizarro Rodríguez y otros	111	Excedentes del Icetex	Modifica el artículo 111 del PL, así: ARTÍCULO 111°. EXCEDENTES DEL ICETEX. El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que tenga el ICETEX en las cuentas	Equidad	Educación
2171	H. R. María José Pizarro Rodríguez y otros	Nuevo	Reforma del Icetex	Adiciona un artículo al PL, así: Artículo Nuevo. Reforma al ICETEX. El Gobierno Nacional avanzará en la reforma de la ley 1002 de 2005 con el propósito de transformar el ICETEX.	Equidad	Educación
2172	H.S. Aida Yolanda Avela Esquivel y otros	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 18 del PL que hace referencia a la licencia ambiental para la formalización minera	Legalidad	MinasyEnergia
2173	H.R. Ricardo Alfonso Ferro Lozano, H.S. Miguel Ángel Barreto Castillo, H.S. Ana Paola	99	Concepto de vivienda de interés social	Adiciona un párrafo al artículo 99: Facúltase al Ministerio de Vivienda para que realice un estudio de los municipios de entre quinientos mil (500.000) y un millón (1'000.000) de habitantes, de manera que pueda establecer en	Equidad	Vivienda
2174	H.R. David Ricardo Racero Mayorca	76	Apoyo a los sistemas de transporte	Modifica el artículo 76 y queda así: Los sistemas de transporte esfinanciados por la Nación deberán ser soluciones de	Emprendimiento	Transporte
2175	H.R. David Ricardo Racero Mayorca	Nuevo	Sistemas de transporte	Adiciona el siguiente artículo: *A partir de la expedición de la presente ley, todos los sistemas de transporte del	Emprendimiento	Transporte
2176	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	Nuevo	Navegabilidad del Río Amazonas	Adiciona el siguiente artículo: *NAVEGABILIDAD DEL RÍO AMAZONAS. El Ministerio de Transporte y el Instituto	Emprendimiento	Transporte
2177	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	Nuevo	Tarifa diferencial para vuelos desde y hacia el Amazonas	Adiciona el siguiente artículo: *TARIFA DIFERENCIAL PARA VUELOS DESDE Y HACIA EL AMAZONAS. Las	Emprendimiento	Transporte
2178	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Precios de productos agropecuarios	Adiciona el siguiente artículo: *Adiciónese un inciso al párrafo 1° del artículo 40 de la Ley 101 de 1993, el cual	Emprendimiento	Agricultura
2179	H.S. Alvaro Uribe Vélez, H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella, H.S. Ruby Helena	Nuevo	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Adiciona el siguiente artículo: *Modifíquese el literal f) y adiciónese el literal k) y l) al artículo 270 del Estatuto	Económico	Hacienda
2180	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	Nuevo	Sede principal SINCHI	Adiciona el siguiente artículo: *SEDE PRINCIPAL SINCHI. La sede principal del Instituto Amazónico de	Emprendimiento	CTI
2181	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara, H.R. Christian José Moreno Villamizar, H.R. Hernando	Nuevo	Programa Nacional de Reconversión Pecuaría Sostenible	Adiciona el siguiente artículo: *PROGRAMA NACIONAL DE RECONVERSIÓN PECUARIA SOSTENIBLE. El	Emprendimiento	Agricultura

2182	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	9	Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de	Elimina el artículo 9, Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.	Legalidad	Ambiente
2183	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión.	Elimina el artículo 27, Órganos Colegiados de Administración y Decisión.	Económico	Planeación
2184	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	28	Viabilidad de los proyectos de inversión.	Elimina el artículo 28, Viabilidad de los proyectos de inversión	Económico	Planeación
2185	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35, Unificación de presupuesto	Económico	Hacienda
2186	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	52	Proyectos de gasto público territorial.	Elimina el artículo 52, Proyectos de gasto público territorial	Económico	Planeación
2187	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	129	Destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud.	Elimina el artículo 129, Destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud	Equidad	Salud
2188	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	140	Colización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140, Colización de trabajadores independientes	Equidad	Salud
2189	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Equidad	Salud
2190	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	NA	Facultades
2191	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara, H.R. Christian José Moreno Villamizar, H.R. Hernando	Nuevo	Importación y exportación de alimentos y materias primas	Adiciona el siguiente artículo: *Modifíquese el literal c del artículo 3 de la Ley 1122 de 2007, el cual quedará así:	Emprendimiento	Agricultura
2192	H.R. Harold Augusto Valencia Infante	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182, FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE	NA	Facultades
2193	H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chuffi	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona un proyecto de inversión para la Región Eje Cafetero: *1.) Variante Oriental y Par Vial de Acceso a Pereira Complementarios a la	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2194	H.S. Aida Yolanda Avela Esquivel, H.R. María José Pizarro Rodríguez, H.S. Feliciano	117	promoción de los beneficios económicos periódicos	Elimina el artículo 117 del PI sobre promoción de los beneficios económicos periódicos.	Equidad	Trabajo
2195	H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán; H.R. Juan Pablo Celis Vernal; H.R. Adriana Magall Maitz	Nuevo	Políticas para el sector textil	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo nuevo: Generar políticas orientadas al sector textil confección que permita	Emprendimiento	CIT
2196	H.R. Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán; H.R. Juan Pablo Celis Vernal; H.R. Adriana Magall Maitz	Nuevo	Generación de empleo para el sector textil	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo nuevo: El sector textil confección y afines será prioridad en las políticas de	Emprendimiento	CIT
2197	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	Nuevo	Promoción de pronto pago en contratos y actos mercantiles	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *ARTÍCULO . Promoción de pronto pago en contratos y actos mercantiles. El	Emprendimiento	CIT
2198	H.R. Salm Villamil Quessep	Nuevo	Permiso para carga y reglamentación de vehículos combinados de carga	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *ARTÍCULO. PERMISO PARA CARGA Y REGLAMENTACIÓN DE VEHÍCULOS	Emprendimiento	Transporte
2199	H.R. José Eliecer Salazar López	Nuevo	Vivienda rural efectiva	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *ARTÍCULO NUEVO. VIVIENDA RURAL EFECTIVA. El Gobierno Nacional	Equidad	Vivienda
2200	H.R. Hernán Gustavo Estupipián Calvache; H.R. John Jairo Roldán Avendaño y otros	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona un párrafo: *Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 4°, el cual quedará así:	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2201	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela; H.R. Katherine Miranda Peña; H.R. Gabriel Santos García	Nuevo	Fondo para la modernización de la movilidad	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo Nuevo. Fondo para la modernización de la Movilidad. Créase el Fondo	Emprendimiento	Transporte
2202	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia	Nuevo	Desarrollo de vías terciarias	Las vías terciarias se podrán financiar con recursos de regalías de la asignación para la paz	Económico	Planeación
2203	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela; H.R. Katherine Miranda Peña; H.R. Gabriel Santos García	Nuevo	Servicio de movilidad colaborativo	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo nuevo. En procura del logro de los fines y objetivos propios de la libertad	Emprendimiento	Transporte

2204	H.S. Gustavo Bolívar Moreno	Nuevo	Disminución de impactos ambientales	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo nuevo. DISMINUCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. La explotación	Legalidad	Ambiente
2205	H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros	Nuevo	Desarrollo productivo	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo nuevo. DESARROLLO PRODUCTIVO. En consecuencia con aquellos	Legalidad	MinasyEnergía
2206	H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros	Nuevo	Democratización de la producción y distribución de la energía	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo nuevo. DEMOCRATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN	Legalidad	MinasyEnergía
2207	H.S. Rodrigo Villaiba Mosquera, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros	Nuevo	Del director general de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Artículo nuevo. Adiciónese un inciso 2° al artículo 28 de la Ley 99 de 1993:	Legalidad	Ambiente
2208	H.R. Oscar Tulio Lizcano González, H.R. José Eleicer Salazar López, H.S. Rodrigo	Nuevo	Fondo de estabilización de precios del café	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *Nuevo Artículo: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ. Créase	Emprendimiento	Agricultura
2209	H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros	Nuevo	Prevención de tráfico de fauna silvestre	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *ARTÍCULO NUEVO. El tráfico de fauna silvestre además de ser un fenómeno que	Legalidad	Ambiente
2210	H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros	Nuevo	Movilidad sostenible	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *ARTÍCULO NUEVO. MOVILIDAD SOSTENIBLE. Para desarrollar sistemas de	Legalidad	Ambiente
2211	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Currículos escolares flexibles	Adiciona un artículo nuevo en el PL: *ARTÍCULO NUEVO. CURRÍCULOS ESCOLARES FLEXIBLES. Para transformar	Equidad	Educación
2212	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	146	Participación sobre licores destilados.	*ARTÍCULO 146°. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1616 de 2016, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2213	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Mecanismos de coordinación	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO. La Autoridad Minera Nacional o su delegada, o el alcalde	Legalidad	MinasyEnergía
2214	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	23	Servidumbre minera	Modifica el artículo 23, el cual adiciona el artículo 166-A a la Ley 685 de 2001. *ARTÍCULO 23°. SERVIDUMBRE MINERA. El procedimiento para la imposición de-	Legalidad	MinasyEnergía
2215	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Propuestas de legalización de minería	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO. A partir de la expedición de la presente ley, la Agencia Nacional de Minería será la entidad competente para decidir de fondo sobre las	Legalidad	MinasyEnergía
2216	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Unificación de sistemas	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: MODIFIQUESE el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:	Emprendimiento	Transporte
2217	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Sistema integrado de información sobre multas e infracciones de tránsito	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: MODIFIQUESE el artículo 11 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:	Emprendimiento	Transporte
2218	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Destinación recaudo multas y sanciones por infracción de tránsito	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: MODIFIQUESE el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:	Emprendimiento	Transporte
2219	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Requisitos de la propuesta	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese los literales f, g, y h el último inciso del artículo 271 de la Ley 685 de 2001, el cual quedará así:	Legalidad	MinasyEnergía
2220	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	APP aeroportuarios	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: MODIFIQUESE el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1508 de 2012, adicionado por el artículo 37 de la Ley 1753 de 2015 y modificado por el	Emprendimiento	Transporte
2221	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	APP aeroportuarios	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: INCLUYASE un parágrafo al artículo 5 de la Ley 1508 de 2012, adicionado por el artículo 37 de la Ley 1753 de 2015 y modificado por el	Emprendimiento	Transporte
2222	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Condiciones para modificar concesiones existentes	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: INCLUYASE un parágrafo al artículo 14 de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará así:	Emprendimiento	Transporte
2223	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Zonas excluidas y de especial protección ambiental	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO. Zonas Excluidas y de Especial Protección Ambiental. En los ecosistemas delimitados, declarados y zonificados como áreas protegidas del	Legalidad	Ambiente
2224	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Prórroga de títulos mineros	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 77 de la ley 685 de 2001, el cual quedará así:	Legalidad	MinasyEnergía
2225	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	148	Tarifas	Modifica el artículo 148. *ARTÍCULO 148°. TARIFAS. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1393 de 2010 y por el artículo 20 de la	Económico	Hacienda

2226	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Prórrogas	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 74 de la Ley 685 de 2001, el cual quedará así:	Legalidad	MinasyEnergía
2227	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	Nuevo	Terceros interesados y selección	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO: MODIFIQUESE el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará de la siguiente manera:	Económico	Hacienda
2228	H.R. Salm Villamil Quessep, H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides y otros	14	Reglas especiales sobre la participación de entidades públicas	Modifica el artículo 14 el cual quedará así: *ARTÍCULO 27. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. La Nación, las entidades territoriales, y las entidades	Equidad	Vivienda
2229	H.S. Gustavo Bolívar Moreno, H.R. María José Pizarro Rodríguez y otro	Nuevo	Promoción y cuidado ambiental	Adiciona un artículo al PND: *Artículo nuevo. PROMOCIÓN Y CUIDADO AMBIENTAL. Como una medida para la conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático el gobierno	Legalidad	Ambiente
2230	H.S. Gustavo Bolívar Moreno, H.R. María José Pizarro Rodríguez y otro	Nuevo	Promoción de conversión tecnológica en las actividades productivas	Adiciona un artículo al PND: *Artículo nuevo. PROMOCIÓN DE CONVERSIÓN TECNOLÓGICA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. Como una medida para la conservación del	Legalidad	Ambiente
2231	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Patrimonio Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO. Patrimonio Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga. El patrimonio del Ministerio de Transporte estará constituido	Emprendimiento	Transporte
2232	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga	Adiciona un artículo al PND: *ARTÍCULO NUEVO. Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga. Créase el Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de	Económico	Hacienda
2233	HS Wilson Neber Arias Castillo	Nuevo	Presentar proyecto de ley para aumentar los recursos destinados al SCP	Adiciona un artículo nuevo al PL, así:	Económico	Hacienda
2234	H.R. Christian José Moreno Villamizar, H.R. Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, H.S. Edgar	Nuevo	Facultades extraordinarias para reestructurar las contralorías delegadas	*ARTÍCULO NUEVO. EL Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Adiciona un artículo nuevo al PL, así:	NA	Facultades extraordinarias
2235	H.R. Jhon Jairo Berrío López	4	Plan Plurianual de Inversiones	*ARTÍCULO NUEVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150. Incluir en el plan plurianual lo siguiente: 1. Construcción de un Frigorífico	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2236	H.R. Jhon Jairo Berrío López	Nuevo	Servicio especial de transporte en áreas rurales y de difícil acceso por condiciones geográficas	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE EN AREAS	Emprendimiento	Transporte
2237	H.R. Monica Liliana Valencia Montaña	167	Expansión de las telecomunicaciones	*ARTÍCULO 167°. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese el parágrafo primero del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, así:	Emprendimiento	TIC
2238	H.R. Jhon Jairo Berrío López	57	Instrumentos de la intervención	Modifica el artículo 57 del PL, así: *ARTÍCULO 57°. INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN. Adiciónese el literal	Equidad	Trabajo
2239	H.R. Jhon Jairo Berrío López	Nuevo	Revisión obligatoria del marco de legalidad de las pensiones reconocidas por las entidades	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: REVISIÓN OBLIGATORIA DEL MARCO DE LEGALIDAD	Equidad	Trabajo
2240	H.R. Jhon Jairo Berrío López	Nuevo	Prohibición de pactar retiros programados	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO: PROHIBICIÓN DE PACTAR RETIROS PROGRAMADOS	Equidad	Trabajo
2241	H.R. Jhon Jairo Berrío López	Nuevo	Financiación del pasivo pensional del sector salud con recursos del FONPET y destinación de	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. FINANCIACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR	Equidad	Trabajo
2242	H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez	Nuevo	Sistema integrado de vigilancia y monitoreo de alta tecnología	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Créese el sistema de gestión de vigilancia centralizada en las ciudades capitales.	Legalidad	Defensa
2243	H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez	Nuevo	Ampliación e implementación de sistemas de bloqueo señales móviles y wifi al interior de los	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Ampliación e implementación de sistemas de bloqueo señales móviles y wifi al	Legalidad	Justicia
2244	H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez	Nuevo	Derecho a la comunicación de las personas privadas de la libertad en centros carcelarios y penitenciarios	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Derecho a la comunicación de las personas privadas de la libertad en centros	Legalidad	Justicia
2245	H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez	Nuevo	Formación para el trabajo intramural	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Artículo 114A. FORMACIÓN PARA EL TRABAJO INTRAMURAL. Créase el	Legalidad	Justicia
2246	H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez	Nuevo	Malecón Laguna de Tota	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional hará las apropiaciones necesarias en el	Emprendimiento	CIT
2247	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Consejo Asesor de Política y Normatividad Minera	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO X. Modifíquese el artículo 345 de la Ley 685 de 2001, el cual quedará	Legalidad	MinasyEnergía

2248	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Consejo Asesor de Política Minera	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO X: Modifíquese el artículo 343 de la Ley 685 de 2001, el cual quedará	Legalidad	MinasyEnergía
2249	H.R. John Jairo Roldán Avendaño	Nuevo	Proyectos del departamento de Antioquia	No es una proposición, es una lista de proyectos sin contenido	NA	NA
2250	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Catastro Minero	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO X. Catastro Minero. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 685 de	Legalidad	MinasyEnergía
2251	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Acciones ambientales y sociales de nulidad	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO X. Modifíquese el artículo 290 de la Ley 685 de 2001 el cual quedará	Legalidad	Ambiente
2252	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Clase de licencia	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO X. Modifíquese el Artículo 207 de la Ley 685 de 2001 el cual quedará	Legalidad	Ambiente
2253	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Licencia ambiental	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando totalmente el artículo 205 de la Ley 685 de 2001, así:	Legalidad	Ambiente
2254	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Estudio de impacto ambiental	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando totalmente el artículo 205 de la Ley 685 de 2001, así:	Legalidad	Ambiente
2255	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraúl y otros	Nuevo	Renta básica y asignación mensual	Adiciona un artículo nuevo al PL, modificando el artículo 8 del Decreto Ley 899 de 2017, así:	Legalidad	Interior
2256	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraúl y otros	Nuevo	Articulación acceso integral	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 24 del Decreto Ley 902 de 2017, así:	Legalidad	Interior
2257	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraúl y otros	144	Fortalecimiento Fondo Reparación Víctimas	Modifica el artículo 144 del PL, así: ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA	Económico	Hacienda
2258	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraúl y otros	Nuevo	Acuerdo de Paz	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo: El mecanismo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018	Económico	Hacienda
2259	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraúl y otros	Nuevo	Acuerdo de Paz	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo Nuevo. Trazador Presupuestal Paz: Para cada vigencia fiscal, las	Económico	Hacienda
2260	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraúl y otros	Nuevo	Incorporación del suelo rural al perímetro urbano	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, así:	Equidad	Vivienda
2261	H.R. Juan Pablo Celis Vergel	Nuevo	Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres	Adiciona un nuevo artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. La Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Legalidad	Función Pública
2262	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Adopción de términos y guías	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando sustancialmente el artículo 199 de la Ley 685 de 2001, así:	Legalidad	MinasyEnergía
2263	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	78	Concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos.	Modifica el artículo 78 del PL así: ARTÍCULO 78°. CONCESIONES PORTUARIAS SOBRE NUEVOS	Legalidad	Ambiente
2264	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Concesión minera	Modifica el artículo 59 de la Ley 685 de 2001 para establecer que el concesionario tiene que cumplir obligaciones de carácter social. Antes solo eran obligaciones de carácter legal, técnico, ambiental y operativo.	Legalidad	MinasyEnergía
2265	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Adjudicación de títulos mineros	Modifica el artículo 106 del PL, así: ARTÍCULO 106°. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON	Legalidad	MinasyEnergía
2266	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Definición de clases de minería	Adiciona el artículo 10-1 a la Ley 685 de 2001 para definir los conceptos de minería tradicional y minería de subsistencia	Legalidad	MinasyEnergía
2267	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	106	Incentivos a la generación de energía con fuentes no convencionales	Modifica el artículo 106 del PL, así: ARTÍCULO 106°. INCENTIVOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CON	Legalidad	MinasyEnergía
2268	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Consejo Asesor de Política Minera	Modifica el numeral 7 del artículo 344 de la Ley 685 de 2001, así: Artículo 344. Funciones del Consejo Asesor de Política y Normatividad Minera	Legalidad	MinasyEnergía
2269	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Tributario	Las obras pro impuestos beneficiaran a los municipios definidos en el Decreto 893 de 2018	Económico	Hacienda

2270	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez	Nuevo	Víctimas	Modifica el parágrafo del 1 del artículo 24 del decreto ley 902 de 2017 para que la ANT también pueda donar tierras para efectos del cumplimiento del artículo 24	Equidad	Inclusión Social
2271	No se puede identificar	Nuevo	Comercio exterior	Se ordena que la DIAN implemente procesos de logística eficiente y trámites aduaneros expeditos para facilitar el comercio exterior	Emprendimiento	TIC
2272	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	Nuevo	Proyecto	Incluir en el PND la vía Unión Peneya - Municipio Solano	Emprendimiento	Transporte
2273	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	28	Viabilidad de los proyectos de inversión.	Elimina el artículo 28 del PL	Económico	Planeación
2274	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	35	Unificación del Presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL. El artículo 135 establece la unificación la Presupuesto General de la Nación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Económico	Hacienda
2275	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	52	Proyectos de Gasto Público Territorial	Elimina el artículo 52 del PL. El artículo 52 establece que se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales durante el año 2019 para proyectos que conlleven cofinanciación nacional, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 819	Económico	Planeación
2276	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	78	Concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos	Elimina el artículo 78 del PL. El artículo 78 establece que en lo que se refiere concesiones portuarias entendiéndose como puerto greenfield el nuevo emplazamiento portuario construido en aguas profundas, que requieran el desarrollo de toda la	Emprendimiento	Transporte
2277	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	140	Cotización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL. El artículo 140 establece la forma de cotización de los trabajadores independientes, independientes por cuenta propia y los rentistas de capital.	Equidad	Salud
2278	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	146	Licores	Elimina el artículo 146 del PL. El artículo 146 establece la participación de los departamentos en el impuesto de consumo sobre los licores destilados.	Económico	Hacienda
2279	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
2280	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL. El artículo 181 otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para la modernización de la administración pública	NA	Facultades
2281	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	45	Fondo Adaptación	Elimina el artículo 45 del PL relacionado con el Fondo Adaptación.	Económico	Hacienda
2282	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	58	Características del Sistema General de Pensiones	Elimina el artículo 58 del PL. EL artículo 58 del PL establece la prohibición de reconocimiento simultáneo a los afiliados de pensión de invalidez y vejez	Equidad	Trabajo
2283	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias
2284	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el artículo 4 del PL referente al Plan Plurianual de Inversiones.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2285	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	156	Instrumento para la financiación de la renovación urbana.	Modifica el artículo 156 del PL, así: ARTÍCULO 156°. INSTRUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA	Equidad	Vivienda
2286	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	64	Requisitos para la creación de distritos.	Modifica el artículo 156 del PL, así: ARTÍCULO 64°. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS.	Legalidad	Interior
2287	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	95	Circulación de vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo no supere el	Elimina el artículo 95 del PL, relacionado con la circulación de vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo no supere el año 2016.	Económico	Planeación
2288	H.R. José Elver Hernández Casas	35	Unificación de presupuesto.	Elimina el artículo 35 del PL, relacionado con la Unificación de presupuesto.	Económico	Hacienda
2289	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	2	Bases del PND	Elimina el artículo 2 del PL, relacionado con la Unificación de presupuesto.	NA	Inclusión de las bases
2290	H.R. Hernando Guido Ponce y Otros	Nuevo	Transferencia de zonas francas de frontera a entidades territoriales	Adiciona un artículo nuevo al PL, así:	Emprendimiento	CIT
2291	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de	NA	Vigencias y derogatorias

2292	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	97	Impuesto vehículos matrícula extranjera	Elimina el artículo 97 del PL, relativo al impuesto de vehículos automotores para vehículos de matrícula extranjera en zonas de frontera	Equidad	Presidencia
2293	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	96	Internación de vehículos de matrícula extranjera	Elimina el artículo 96 del PL, relativo a la internación temporal de vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo sea año 2017 y siguientes.	Equidad	Presidencia
2294	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	13	Funciones Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Modifica el artículo 13 del PL, así: ARTÍCULO 13º. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE	Equidad	Presidencia
2295	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	52	Proyectos de gasto público territorial	Elimina el artículo 52 del PL, relativo a los proyectos de gasto público territorial.	Económico	Planeación
2296	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	48	Cálculo de valores en UVT	Modifica el artículo 48 del PL, así: ARTÍCULO 48º. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir de la entrada en	Económico	Hacienda
2297	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Modifica el artículo 18 del PL, así: ARTÍCULO 18º. LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL PARA LA FORMALIZACIÓN	Legalidad	MinasyEnergía
2298	Sin identificación	Nuevo	Traslados de régimen en el Sistema General de Pensiones	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo Nuevo. Traslados de régimen en el Sistema General de Pensiones. Los	Equidad	Trabajo
2299	Sin identificación (solo aparece la firma)	80	Participación de entidades de naturaleza pública o mixta	Modifica el artículo 80 del PL, así: ARTÍCULO 80º. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA	Emprendimiento	Transporte
2300	Sin identificación (solo aparece la firma)	80	Participación de entidades de naturaleza pública o mixta	Modifica el artículo 80 del PL, así: ARTÍCULO 80º. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA	Emprendimiento	Transporte
2301	H.S. Alvaro Uribe Vélez y H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Nuevo	Objeto Social	Modifica el artículo 359 del estatuto tributario así: ARTÍCULO 359. OBJETO SOCIAL. (...)	Económico	Hacienda
2302	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia y otros	Nuevo	Prestación eficiente del servicio de energía eléctrica en la costa caribe	Adiciona un nuevo capítulo al PL correspondiente a garantizar la prestación eficiente del servicio de energía eléctrica en la costa Caribe. El Capítulo se encuentra dividido en los siguientes artículos.	Legalidad	MinasyEnergía
2303	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara y otros	Nuevo	Aplicación tarifas energía eléctrica para el sector agropecuario	Adiciona un nuevo artículo al PL así: La Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG- presentará un plan de	Legalidad	MinasyEnergía
2304	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara y otros	Nuevo	Sistema Nacional de Garantías para el Sector Agropecuario	Crease el Sistema Nacional de Garantías para el Sector Agropecuario el cual será administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO.	Emprendimiento	Agricultura
2305	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara, H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros	Nuevo	Infraestructura	Crece las alianzas de infraestructura para la construcción de vías terciarias	Emprendimiento	Transporte
2306	H.R. Erasmo Elias Zuleta Bechara, H.S. Gustavo Bolívar Moreno y otros	Nuevo	Compensaciones ambientales	Crece el sistema de compensaciones ambientales por pérdida de biodiversidad	Legalidad	Ambiente
2307	H.R. Ángela María Robledo Gómez	NA	Retiro de proposición	Elimina la proposición radicada el 13 de marzo sobre declaración y pago nacional (artículo 344 de la Ley 1819 de 2016)	NA	
2308	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Feliciano Valencia Medina, H.S. Iván Cepeda Castro y otros.	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 18 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
2309	H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel, H.S. Feliciano Valencia Medina, H.S. Iván Cepeda Castro y otros.	19	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 18 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
2310	H.S. Claudia Castellanos Emma	27	Viabilidad de proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL. El artículo 28 establece que Los Ministerios y Departamentos Administrativos viabilizarán los proyectos de inversión del SGR.	Económico	Planeación
2311	H.S. Claudia Castellanos Emma	28	Viabilidad de proyectos de inversión	Elimina el artículo 28 del PL. El artículo 28 establece que Los Ministerios y Departamentos Administrativos viabilizarán los proyectos de inversión del SGR.	Económico	Planeación
2312	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	147	Licores	Elimina el artículo 147 del PL. El artículo 147 establece el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.	Económico	Hacienda
2313	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	148	Licores	Elimina el artículo 148 del PL. El artículo 148 del PL establece la tarifa del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.	Económico	Hacienda

2314	H.R. John Jairo Cárdenas Morán	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL. El artículo 182 otorga facultades extraordinarias al Presidente de la Republica para para modificar la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del SGP.	NA	Facultades
2315	H.R. José Elver Hernández Casas	99	Concepto de vivienda de interés social	Adiciona un parágrafo al artículo 99 del PL así: ARTÍCULO 99º. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. Modifíquese	Equidad	Vivienda
2316	H.R. Alexander Harley Bermúdez Lasso	4	Plan Plurianual de Inversiones	Modifica el Anexo A "Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" del Proyecto de Ley No.	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2317	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumi	66	Bienes culturales de la Nación	Modifica el artículo 66 del PL, así: ARTÍCULO 66º. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE	Emprendimiento	Cultura
2318	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumi	Nuevo	Empleo Joven	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población	Equidad	Trabajo
2319	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumi	87	Validación Biométrica	Modifica el artículo 87 del PL, así: ARTÍCULO 87º. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. Para implementar la validación	Legalidad	Justicia
2320	H.S. Fernando Nicolás Araújo Rumi	Nuevo	Expediente judicial electrónico	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo Nuevo. MODELO ÚNICO DE EXPEDIENTE JURISDICCIONAL.	Legalidad	Justicia
2321	Sin identificación (solo aparece la fir	Nuevo	Análisis de impacto normativo	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: Artículo nuevo. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO. El Gobierno Nacional	Económico	Planeación
2322	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza y otros.	45	Fondo de Adaptación	Elimina el artículo 45 del PL, relativo al Fondo de Adaptación	Económico	Hacienda
2323	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza y otros.	45	Fondo de Adaptación	Modifica el artículo 45 del PL, así: ARTÍCULO 45º. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley	Económico	Hacienda
2324	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza y otros.	109	Fondo de Financiamiento de la Infraestructura	Elimina el artículo 45 del PL, relativo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa	Equidad	Educación
2325	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	125	NA	Solicita que su proposición radicada el 11 de marzo de 2019 con radicación No. 2904 se aclare en el sentido de que el parágrafo 4 mencionado es realmente el parágrafo 5.	Equidad	Trabajo
2326	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	125	Generación de empleo joven	Modifica el artículo 125 del PL, así: ARTÍCULO 125º. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN	Equidad	Trabajo
2327	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	121	NA	Solicita que su proposición radicada el 11 de marzo de 2019 con radicación No. 2902 se cambie por la proposición que se adjunta al oficio y que corresponde al consecutivo 2328 OAJ MHCP.	Equidad	Presidencia
2328	H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut	121	Política integral a la primera infancia y la adolescencia	Modifica el artículo 121 del PL, así: ARTÍCULO 121º. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA	Equidad	Presidencia
2329	H.S. Miguel Amin Escaf	Nuevo	Centrales de energía eléctrica	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.	Legalidad	MinasyEnergía
2330	H.S. Miguel Amin Escaf	Nuevo	Contraprestación económica 355 Ley 685 de 2001	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Para las empresas en las cuales la nación tenga una participación	Económico	Hacienda
2331	H.S. Miguel Amin Escaf	Nuevo	Créditos de tesorería a corto plazo para Empresas con participación estatal	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las	Económico	Hacienda
2332	H.S. Miguel Amin Escaf	Nuevo	Juntas de empresas de servicios públicos	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Se asionan a las Juntas Directivas de las empresas de servicios	Económico	Hacienda
2333	H.S. Miguel Amin Escaf	Nuevo	Venta de participaciones minoritarias de entidades descentralizadas	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Artículo nuevo. Venta de participaciones minoritarias de entidades	Económico	Hacienda
2334	H.S. Miguel Amin Escaf	Nuevo	Adquisición de bienes y servicios necesarios para producción para empresas públicas	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo nuevo. Las empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las	Económico	Hacienda
2335	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés	62	Infracciones contra servicio público catastral	Modifica el artículo 62 del PL, así: ARTÍCULO 62º. INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL	Emprendimiento	Estadística

2336	H.R. John Jairo Bermúdez Garcés	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral	Modifica el artículo 60 del PL: ARTÍCULO 60°. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN	Emprendimiento	Estadística
2337	H.R. Jhon Jairo Berrío López	Nuevo	Reestructuración del transporte público colectivo	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO	Emprendimiento	Transporte
2338	H.R. Armando Antonio Zabarain de	53	Pago de sentencias o conciliaciones judiciales en mora	Modifica el artículo 53 del PL, así: ARTÍCULO 53°. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES JUDICIALES EN MORA	Económico	Hacienda
2339	H.R. Armando Antonio Zabarain de	133	Sostenibilidad del Sistema de Salud	Modifica el artículo 133 del PL, así: ARTÍCULO 133°. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD	Equidad	Salud
2340	H.S. Nicolás Pérez Vásquez	141	Exoneración de aportes	Elimina el artículo 141 del PL, relativo a la exoneración de aportes.	Económico	Hacienda
2341	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce y otros.	Nuevo	Autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Artículo nuevo. Autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral	Legalidad	Función Pública
2342	H.S. Germán Darío Hoyos Giraldo	48	Cálculo de valores en UVT	Modifica el artículo 48 del PL, así: ARTÍCULO 48°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1508 de 2012, así:	Económico	Hacienda
2343	H.R. Catalina Ortiz Lalinde y otros	20	Terceros interesados y selección	Adiciona un artículo nuevo al PL, modificando el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, así:	Económico	Hacienda
2344	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y otros	143	Hoja de ruta única	Modifica el artículo 143 del PL, así: ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA. Créase la hoja de ruta para la implementación de la Agenda Social, así:	Equidad	Presidencia
2345	Sin identificación (solo aparece la firma)	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la vigencia de la Ley 1508 de 2012, así:	NA	Vigencias y derogatorias
2346	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros.	Nuevo	Fondo DIAN para una Colombia Honesta	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Artículo nuevo: Fondo DIAN para una Colombia Honesta. Créase un patrimonio	Económico	Hacienda
2347	H.S. John Milton Rodríguez González, H.R. Yenica Sugein Acosta Infante y otros.	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental.	Modifica integralmente el artículo 8 del PL, así: ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS PROTEGIDAS	Legalidad	Ambiente
2348	H.S. John Milton Rodríguez González,	NA	Retiro de proposición	Solicita retirar la proposición 1726 radicada el 27 de febrero de 2019.	NA	
2349	H.S. John Milton Rodríguez González,	NA	Bases del PND	Modifica las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, así: *Cambiar el lenguaje usado para garantizar la igualdad de la mujer, eliminado las	NA	Inclusión de las bases
2350	H.S. John Milton Rodríguez González,	NA	Retiro de proposición	Solicita retirar la proposición 1730 radicada el 27 de febrero de 2019.	NA	
2351	H.S. John Milton Rodríguez González,	NA	Bases del PND	Modifica las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, así: *Cambiar el lenguaje usado para garantizar la igualdad de la mujer, eliminado las	NA	Inclusión de las bases
2352	H.S. John Milton Rodríguez González,	NA	Bases del PND	Modifica las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, así: *Cambiar el lenguaje usado para garantizar la igualdad de la mujer, eliminado las	NA	Inclusión de las bases
2353	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal y H.S. Emma Claudia Castellanos y otro.	Nuevo	Registro de víctimas por credo religioso	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: *Nuevo artículo. Registro de víctimas por credo religioso. El Gobierno Nacional en	Legalidad	Interior
2354	H.R. María José Pizarro Rodríguez	92	Transformación digital pública	Modifica el artículo 92 del PL, así: ARTÍCULO 92°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales	Emprendimiento	TIC
2355	H.R. Christian José Moreno Villamizar y otros.	Nuevo	Naturaleza del Fondo Nacional del Ahorro	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. NATURALEZA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Económico	Hacienda
2356	H.R. Christian José Moreno Villamizar, H.R. César Augusto Lorduy Maldonado y otros.	Nuevo	Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano	Adiciona un artículo nuevo al PL, modificando el artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, así:	Equidad	Vivienda
2357	H.S. John Milton Rodríguez González, H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel y otros.	Nuevo	Producción y contenido local en Servicio de Vídeos Bajo Demanda	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. Producción y contenido local en Servicio de Vídeos bajo Demanda	Emprendimiento	CTI

2358	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros.	Nuevo	Creación de la mesa de equidad	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. Creación de la mesa de la Equidad. Créase la Mesa de Equidad	Equidad	Presidencia
2359	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros.	Nuevo	Objetivos de la mesa de equidad	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. Objetivos de la mesa de Equidad. Serán objetivos de la Mesa de	Equidad	Presidencia
2360	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros.	Nuevo	Funciones de la mesa de equidad	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo Nuevo. Funciones de la Mesa de Equidad. La Mesa de Equidad será	Equidad	Presidencia
2361	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros.	Nuevo	Secretaría técnica de la mesa de Equidad.	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA DE EQUIDAD. La	Equidad	Presidencia
2362	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros.	Nuevo	Acompañamiento familiar y social en los programas de vivienda gratuita	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012, así:	Equidad	Inclusión Social
2363	H.R. Armando Antonio Zabarain de Arce, H.S. Carlos Abraham Jiménez López y otros.	Nuevo	Tablero de control de la mesa de equidad	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE LA MESA	Equidad	Presidencia
2364	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón y H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez	142	Cédula Rural	Modifica el artículo 142 del PL, así: ARTÍCULO 142°. CÉDULA RURAL. Con el propósito de formalizar la actividad de	Emprendimiento	Agricultura
2365	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez, H.S. Rodrigo Lara Restrepo y otros.	Nuevo	Protección para trabajadores digitales	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES DIGITALES. El	Equidad	Trabajo
2366	H.R. Juan Pablo Celis Vergel	45	Fondo de Adaptación	Modifica el artículo 45 del PL, así: ARTÍCULO 45°. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley	Económico	Hacienda
2367	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Transporte Escolar	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. Transporte Escolar. La falta del transporte no puede ser un	Equidad	Educación
2368	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Acceso educativo en zonas rurales	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. Acceso educativo en zonas rurales. Las autoridades nacionales y	Equidad	Educación
2369	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Recuperación de infraestructura educativa	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. Recuperación de infraestructura. La infraestructura de las	Equidad	Educación
2370	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Condiciones especiales de la educación étnica	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo Nuevo. Condiciones especiales de la educación étnica. Cuando la	Equidad	Educación
2371	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Docentes calificados con salarios competitivos	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. El Estado garantizará la presencia permanente de docentes	Equidad	Educación
2372	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Contenido del PAE	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *ARTÍCULO NUEVO. CONTENIDO DEL PAE. El Programa de Alimentación	Equidad	Educación
2373	H.R. Mauricio Andrés Toro Orjuela	Nuevo	Plazos justos en operaciones comerciales	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo nuevo. El Gobierno nacional establecerá las condiciones para reglamentar	Emprendimiento	CIT
2374	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón y H.S. Ana Paola Agudelo García.	Nuevo	Atribuciones y sanciones	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, así:	Equidad	Trabajo
2375	H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón y H.S. Ana Paola Agudelo García.	Nuevo	Fondo Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: *Artículo Nuevo. Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y	Equidad	Trabajo
2376	H.S. Juan Felipe Lemos Uribe	4	Plan Plurianual de Inversiones	Adiciona al Plan Nacional de Inversiones del Departamento de Antioquia en la página 218, lo siguiente:	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2377	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante, H.R. Jhon Jairo Berrío López y otros.	Nuevo	Enajenación temprana, chatarrización, demolición y destrucción.	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, así:	Legalidad	Justicia
2378	H.R. Yenica Sugein Acosta Infante, H.R. Jhon Jairo Berrío López y otros.	Nuevo	Mecanismos para la facilitación de la administración de bienes	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, así:	Legalidad	Justicia
2379	H.S. John Milton Rodríguez González	87	Validación Biométrica	Modifica el artículo 87 del PL, así: ARTÍCULO 87°. VALIDACIÓN BIOMÉTRICA. Dentro de la estrategia de	Legalidad	Justicia

2380	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Operaciones Finagro	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 10 de la Ley 16 de 1990 e incorporado en el Estatuto Financiero, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2381	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Seguro agropecuario	Adiciona un nuevo artículo al PL, modificando el artículo 1 de la Ley 69 de 1993, así:	Emprendimiento	Agricultura
2382	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Costo de la energía eléctrica y de gas que consuman los distritos de riego.	Modifica el artículo 127 de la Ley 1940 de 2018 (PGN vigencia año 2019) ARTÍCULO 127. La Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del	Emprendimiento	Agricultura
2383	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios	Modifica el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 69 de 1993 (establece el Seguro Agropecuario en Colombia, se crea el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios) así:	Emprendimiento	Agricultura
2384	H.S. Juan Sany Merheg Marín	Nuevo	Sistema de Recaudo y Sistema de Gestión y Control de Flota de Transporte	Modifica el artículo 134 de la Ley 1450 de 2011 (PND 2010-2014) ARTÍCULO 134. SISTEMA DE RECAUDO Y SISTEMA DE GESTIÓN Y	Emprendimiento	Transporte
2385	H.S. Luis Iván Marulanda Gómez y otros	Nuevo	Trazador presupuestal para la paz y equidad para la mujer	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirán los marcadores de paz y de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación	Legalidad	Interior
2386	H.R. Elizabeth Jai-Pang Diaz	Nuevo	Salario diferencial	Adiciona el artículo 68 A de la Ley 915 de 2004 (Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés,	Equidad	Trabajo
2387	H.R. Christian Munir Garcés Aljure	Nuevo	Empleo para la población joven del país	Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país, a las empresas empleadoras de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, se les asignará una puntuación adicional en procesos de licitación pública y concurso de	Equidad	Trabajo
2388	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Infracciones en la prestación del servicio público de ADT	Adiciona un nuevo artículo a la Ley 41 de 1993 (organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2389	H.R. Christian José Moreno Villamizar	Nuevo	Entidad responsable de inspección, vigilancia y control ADT	Adiciona un nuevo artículo a la Ley 41 de 1993 (organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2390	H.R. Modesto Enrique Aguilera Vides	Nuevo	saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales	Las entidades territoriales podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto de la red de	Equidad	Salud
2391	H.R. José Elver Hernández Casas	183	Vigencias y derogatorias	Elimina la derogatoria del artículo 61 de la Ley 1753 de 2015 contenida en el artículo 183 del PL.	NA	Vigencias y derogatorias
2392	H.R. José Elver Hernández Casas	119	Reajuste de pensiones	Elimina el artículo 119 del PL. El artículo 119 establece que el Gobierno Nacional podrá establecer mecanismos de cobertura que permitan a las aseguradoras y a las administradoras de fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con	Equidad	Trabajo
2393	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Plan padrino para pequeños y medianos agricultores	Implementar un plan padrino, donde los pequeños y medianos agricultores que tengan deudas crediticias en mora, sean apadrinados y cooperativizados por el Gobierno, con el apoyo de empresas públicas y privadas en la compra de sus	Emprendimiento	Agricultura
2394	H.R. César Augusto Pachón Achury	Nuevo	Fondo de sustentación de precios de las actividades agropecuaria.	Crear el fondo de sustentación de precios, con el objetivo de proteger el desarrollo y producción de las actividades agropecuarias, promoviendo el mejoramiento de los ingresos y calidad de vida de los productores rurales, contribuyendo con la	Emprendimiento	Agricultura
2395	H.S. Ana Paola Agudelo García y otros	Nuevo	Estrategia de formalización empresarial y laboral "empresa en un día"	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,	Equidad	Trabajo
2396	H.S. Ana Paola Agudelo García y otros	Nuevo	Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales	La Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales sesionará dos (2) veces al mes, durante el año anterior a la realización de las elecciones, con el fin de adoptar y ejecutar las acciones de mejora del	Legalidad	Interior
2397	H.S. Ana Paola Agudelo García y otros	Nuevo	Comisión asesora del artículo 40 de la Ley 1475 de 2011	La Comisión asesora creada por el artículo 40 de la Ley 1475 de 2011 elaborará un plan para incorporar e implementar gradualmente el diseño y desarrollo de tecnologías de información y comunicación que incremente los niveles de eficacia,	Legalidad	Interior
2398	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Sanciones a la prestación del servicio público de ADT	Adiciona un artículo nuevo a la Ley 41 de 1993 (organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2399	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Sistema y método para la determinación de la tarifa	Adiciona un artículo nuevo a la Ley 41 de 1993 (organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2400	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes	Nuevo	Creación de la tasa, hecho generador, sujeto pasivo y activo del Servicio Público ADT	Adiciona un artículo nuevo a la Ley 41 de 1993 (organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2401	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes y otro	Nuevo	Servicio Público de Adecuación de Tierras	Modifica el artículo 3 de la Ley 41 de 1993(organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura

2402	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes y otro	Nuevo	Adecuación de Tierras-Concepto.	Modifica el artículo 3 de la Ley 41 de 1993(organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2403	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes y otro	Nuevo	Fondo de Adecuación de Tierras	Modifica el artículo 16 de la Ley 41 de 1993(organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2404	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes y otro	Nuevo	Fondo de Adecuación de Tierras	Modifica el artículo 16 de la Ley 41 de 1993(organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones) así:	Emprendimiento	Agricultura
2405	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia	Nuevo	Regulación de los costos de administración de información	Artículo. Regulación de los costos de administración de información. Con base en estudios técnicos, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá mecanismos que optimicen la funcionalidad y el costo del	Equidad	Salud
2406	H.S. Efraín José Cepeda Sarabia	Nuevo	Culpa del empleador	Artículo nuevo. Culpa del empleador. Cuando exista culpa suficientemente comprobada del empleador en la ocurrencia del accidente laboral o en la enfermedad laboral, estará obligado a la indemnización total y ordinaria por	Equidad	Trabajo
2407	H.S. Iván Darío Agudelo Zapata	Nuevo	Sistema Nacional de Competitividad e Innovación	Con el objetivo de fortalecer la Competitividad, en el marco de este Sistema, se articularán a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación, los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- Informe Comisión Legal para la Equidad de la Mujer sobre el "Pacto por la equidad de la Mujer" incluido en el PL, en el que se revisaron las ocho líneas que componen el Pacto de equidad para mujeres.	Emprendimiento	CTI
2408	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres" línea F. Promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, con el siguiente inciso:	NA	Inclusión de las bases
2409	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres" en su página 853, línea D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones, el siguiente enunciado	NA	Inclusión de las bases
2410	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres", línea G Mujeres rurales como agentes de transformación del campo, un inciso del siguiente tenor:	NA	Inclusión de las bases
2411	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres", línea G Mujeres rurales como agentes de transformación del campo, con el siguiente texto:	NA	Inclusión de las bases
2412	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres", línea G Mujeres rurales como agentes de transformación del campo, una disposición con el siguiente tenor:	NA	Inclusión de las bases
2413	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres", línea G Mujeres rurales como agentes de transformación del campo, una disposición en el siguiente sentido, en la estrategia promover la generación de	NA	Inclusión de las bases
2414	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres", línea G Mujeres rurales como agentes de transformación del campo, con los siguientes objetivos:	NA	Inclusión de las bases
2415	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres", línea H: Igualdad de las mujeres para la construcción de paz, con el	NA	Inclusión de las bases
2416	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	NA	Bases del PND	Adiciona en el texto de las bases del PL en su Pacto XIV "Pacto de equidad para mujeres", línea H: Igualdad de las mujeres para la construcción de paz, con el	NA	Inclusión de las bases
2417	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	Nuevo	Comisión Nacional del Sistema de Cuidado	Artículo Nuevo. Comisión Nacional del Sistema de Cuidado Créase la Comisión Nacional del Sistema de Cuidado, liderada por el DNP, el Ministerio de Trabajo, el	Equidad	Inclusión Social
2418	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	Nuevo	Protección de las mujeres y niñas víctimas de la violencia.	Con el objeto de promover la articulación de los mecanismos establecidos en la Ley 1257 de 2008, Ley 1719 de 2014 y demás normas que establecen la protección de las mujeres y niñas víctimas de la violencia, los organismos e	Equidad	Inclusión Social
2419	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	183	Vigencias y derogatorias	Elimina la derogatoria del artículo 232 de la Ley 1753 de 2015 (Política de Mujer Rural) contenida en el artículo 183 del PL.	NA	Vigencias y derogatorias
2420	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	Nuevo	Conpes para la mujer rural	Con el fin de fortalecer la implementación de la Política Integral de la Mujer Rural el Ministerio de Agricultura, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Dirección de la Mujer Rural, con el acompañamiento de la Comisión Legal para la	Emprendimiento	Agricultura
2421	H.S. Ana María Castañeda Gómez y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	183	Vigencias y derogatorias	Elimina la derogatoria del artículo 179 de la Ley 1450 de 20111 (Política Pública Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer) contenida en el artículo 183 del PL.	NA	Vigencias y derogatorias
2422	H.R. Mónica Liliana Valencia Montaña y H.R. Catalina Ortiz Lalinde	125	Generación de empleo para la población joven del país	Adiciona un párrafo al artículo 125 del PL así: ARTÍCULO 125º. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS.	Equidad	Trabajo
2423	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella y H.S. Ruby Helena Chazaqui Spah	163	Zonas diferenciales para el transporte	Modifica el artículo 163 del PL así: ARTÍCULO 163º. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE.	Emprendimiento	Transporte

2424	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella y H.S. Ruby Helena Chaguí Spah	Nuevo	Manejo del impuesto con destino al turismo	Establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá a su cargo el manejo del Impuesto con destino al Turismo y los recursos que se asignen al sector turismo del Presupuesto General de la Nación para el desarrollo de	Emprendimiento	CIT
2425	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella y H.S. Ruby Helena Chaguí Spah	Nuevo	Manejo de bienes inmuebles con vocación turística incautados o con extinción de dominio o de propiedad	Modifica el artículo 22 de la Ley 1556 de 2012 (Ley General del Turismo) así: ARTÍCULO 22. MANEJO DE BIENES INMUEBLES CON VOCACIÓN TURÍSTICA	Emprendimiento	CIT
2426	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella y H.S. Ruby Helena Chaguí Spah	Nuevo	Las habitaciones hoteleras como domicilio privado	Modifica el artículo 83 de la Ley 300 de 1996 así: ARTÍCULO 83. LAS HABITACIONES HOTELERAS COMO DOMICILIO PRIVADO	Emprendimiento	CIT
2427	H.R. David Ricardo Racero Mayorca	Nuevo	Condiciones de Operación en línea y en tiempo real de los juegos localizados	Modifica el artículo de la Ley 1393 de 2010 (rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud) así:	Económico	Hacienda
2428	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Museo de la memoria de las víctimas	El museo de la Memoria de las Víctimas de las violencias políticas, adscrito al CNMH desde la creación de esta entidad en 2011 debe ser instruido, dotado, puesto al servicio de los colombianos hacia finales de 2021.	Emprendimiento	Cultura
2429	H.R. Juan Carlos Wills Ospina y otros	Nuevo	Mecanismo de articulación o gobernanza regional	En aras de generar mayor competitividad para el país, El Gobierno Nacional apoyará la creación del mecanismo de articulación o gobernanza regional de alcance metropolitano que se establezca para Bogotá y sus municipios	Legalidad	Interior
2430	H.R. Enrique Cabrales Baquero y otros	Nuevo	Estampilla adulto mayor	Modifica el artículo 15 de la Ley 1650 de 2017 (medidas de protección al adulto mayor en Colombia) así:	Equidad	Inclusión Social
2431	H.R. Enrique Cabrales Baquero y otros	Nuevo	Financiación de Accesos viales a Bogotá	Artículo Nuevo. Financiación de Accesos viales a Bogotá. Con el fin de garantizar la conectividad entre Bogotá como Capital del país y las diferentes regiones del mismo, el Gobierno Nacional incluirá en la estructuración de las concesiones vía de	Emprendimiento	Transporte
2432	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Modalidades de Selección	Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993) así:	Económico	Hacienda
2433	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	79	Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales	Modifica el artículo 79 del PL así: ARTÍCULO 79°. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS	Emprendimiento	Transporte
2434	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	85	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Modifica el artículo 85 del PL así: Artículo 85. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO DE	Emprendimiento	CTI
2435	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	156	Instrumento para la Financiación de la Renovación Urbana.	Modifica el artículo 156 del PL así: ARTÍCULO 156°. INSTRUMENTO PARA LA GESTIÓN FINANCIACIÓN DE LA	Equidad	Vivienda
2436	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	36	Orientación del Gasto a resultados	Modifica el artículo 36 del PL así: ARTÍCULO 36°. ORIENTACIÓN DEL GASTO A RESULTADOS. Modifíquese el	Económico	Planeación
2437	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	83	Avales Y Garantías en el marco de la cofinanciación de Sistemas de Transporte	Modifica el artículo 83 del PL así: ARTÍCULO 83°. AVALES Y GARANTÍAS EN EL MARCO DE LA	Emprendimiento	Transporte
2438	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	99	Concepto de vivienda de interés social	Modifica el artículo 99 del PL así: ARTÍCULO 99°. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Modifíquese	Equidad	Vivienda
2439	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	74	Otras fuentes de financiación para los temas de transporte	Modifica el artículo 74 del PL así: ARTÍCULO 74°. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS	Emprendimiento	Transporte
2440	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	134	Sanamiento Financiero del sector salud en las entidades territoriales	Modifica el artículo 134 del PL así: ARTÍCULO 134°. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS	Equidad	Salud
2441	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	80	Participación de entidades de naturaleza pública o mixta	Modifica el artículo 80 del PL así: ARTÍCULO 80°. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA	Emprendimiento	Transporte
2442	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	129	129° Destinación y distribución de los recursos del SGP para salud	Modifica el artículo 129 del PL así: ARTÍCULO 129°. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL	Equidad	Salud
2443	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	56	Programa de saneamiento fiscal y financiero	Modifica el artículo 56 del PL así: Artículo 56. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	Equidad	Salud
2444	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	55	Competencias de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de	Modifica el artículo 55 del PL así: ARTÍCULO 55°. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Equidad	Salud
2445	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	120	Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET	Añade un parágrafo al artículo 120 del PL así: Artículo 120. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON	Económico	Hacienda

2446	H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez y otros	Nuevo	Compensaciones ambientales anticipadas	Añade artículo 50 Ley 99 de 1993 así: Las medidas de compensación que refiere este artículo, podrá realizarse	Legalidad	Ambiente
2447	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	Modifica el artículo 131 del PL así: ARTÍCULO 131°. distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de	Equidad	Salud
2448	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	75	Sostenibilidad de sistemas de transporte	Modifica el artículo 75 del PL así: ARTÍCULO 75°. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE	Emprendimiento	Transporte
2449	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	102	Prórroga de la Ley 1556 de 2012	Modifica el artículo 102 del PL así: ARTÍCULO 102°. Prórroga de la Ley 1556 de 2012. Prórroguese la vigencia de la Ley 1556 de 2012 y del Fondo Fílmico Colombia allí establecido, hasta el 9 de julio	Emprendimiento	Cultura
2450	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	103	Contraprestación y estímulo a la producción de obras audiovisuales.	Modifica el artículo 103 del PL así: ARTÍCULO 103°. Contraprestación y estímulo a la producción de obras audiovisuales. Modifíquese el artículo 9 de la ley 1556 de 2012 (...) PARÁGRAFO	Emprendimiento	Cultura
2451	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Definiciones	Añade un artículo nuevo por medio del cual modifica los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1556 de 2012, así: 1. Obra audiovisual cinematográfica nacional. Serán consideradas obras	Emprendimiento	Cultura
2452	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Política Pública "Pacto por el bienestar integral de los animales de granja"	Añade un artículo nuevo al PL así: ARTÍCULO NUEVO: Política Pública "Pacto por el bienestar integral de los animales de granja".	Emprendimiento	Agricultura
2453	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Programas municipales de esterilización.	Añade un artículo nuevo al PL así: ARTÍCULO NUEVO: Programas municipales de esterilización. Las entidades de salud ambientales, de protección animal, o quien haga sus veces en los	Emprendimiento	Agricultura
2454	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	NA	Bases del PND	Modifica las Bases del PND, así: El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y con la participación de MinSalud, MinAgricultura, Ministerio DNP y	NA	Bases
2455	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Sustitución de vehículos de tracción animal.	ARTÍCULO NUEVO: Sustitución de vehículos de tracción animal. Todos los municipios sustituirán los vehículos de tracción de animal (VTA) halados por equinos, burros y mulas, de conformidad con los decretos 1666 de 2010 y 178 de	Emprendimiento	Transporte
2456	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Centros de Atención, Valoración, y Rehabilitación de fauna silvestre	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: Centros de Atención, Valoración, y Rehabilitación de fauna silvestre. Todas las autoridades ambientales	Emprendimiento	Agricultura
2457	H.S. Juan Luis Castro Córdoba	Nuevo	Unidad de Fiscalía Especializada para los delitos contra los animales	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: Unidad de Fiscalía Especializada para los delitos contra los animales. La Fiscalía General de la Nación	Legalidad	Justicia
2458	H.R. María José Pizarro Rodríguez y Otros	Nuevo	Comisión especial para la región metropolitana de carácter especial de la sabana	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: Comisión especial para la región metropolitana de carácter especial de la sabana. Sin detrimento de la	Económico	Planeación
2459	H.R. Juan Fernando Reyes Kuri	Nuevo	Integración de las Juntas Administradoras locales en localidades con composición	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: La Ley 1617 de 2013 tendrá un artículo 43A de la siguiente manera: Artículo 43A.	Legalidad	Justicia
2460	H.R. Juan Fernando Reyes Kuri	Nuevo	Silencio Administrativo Positivo	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: Silencio Administrativo Positivo. Con el fin de facilitar los derechos, combatir la corrupción y fomentar la	NA	Facultades
2461	H.R. Juan Fernando Reyes Kuri	Nuevo	Plan de acción de las entidades públicas	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:	Económico	Hacienda
2462	H.R. Juan Fernando Reyes Kuri	Nuevo	Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP)	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP). Implementese el Sistema Único de Consulta Pública	Económico	Planeación
2463	H.R. Juan Fernando Reyes Kuri	Nuevo	Análisis de impacto normativo	Añade un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO. Las entidades de la	Legalidad	Justicia
2464	H.R. Juan Fernando Reyes Kuri	152	Concurrencia de recursos para la financiación de iniciativas de gasto en diferentes jurisdicciones	Modifica el artículo 152 del PL, así: ARTÍCULO 152°. CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DE GASTO EN DIFERENTES JURISDICCIONES. Las entidades	Equidad	Presidencia
2465	H.S. Mauricio Gómez Amín	Nuevo	Crímenes ambientales asociados	ARTÍCULO NUEVO. Coordinación interinstitucional para el control para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados. Créase el Consejo Nacional de Lucha contra Deforestación y otros crímenes ambientales	Legalidad	Ambiente
2466	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza y Otros	109	Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa	Modifica el artículo 109 del PL, así: ARTÍCULO 109°. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará	Equidad	Educación
2467	H.R. Ángela Patricia Sánchez Leal	131	Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta	Modifica el artículo 131 del PL, así: ARTÍCULO 131°. distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de	Equidad	Salud

2468	H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca	Nuevo	Zonas Económicas Especiales Étnicas	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. Crear las ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES ETNICAS	Económico	Hacienda
2469	H.R. Victor Manuel Ortiz Joya	Nuevo	Facultades extraordinarias	Adiciona un artículo nuevo al PL, así: ARTÍCULO NUEVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral	NA	Facultades
2470	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental.	ARTÍCULO 8º. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL. Las entidades públicas, en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina que habite, ocupe, o realice	Legalidad	Ambiente
2471	H.S. Julián Galo Cubillos y Otro	9	Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior de las áreas del Sistema de	Modifica el artículo 9 del PL, así: ARTÍCULO 9º. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES	Legalidad	Ambiente
2472	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Modifica el artículo 16 del PL, así: ARTÍCULO 16º. RECURSOS DEL SECTOR ELÉCTRICO PARA EL MEDIO AMBIENTE. Los recursos de que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.	Legalidad	Ambiente
2473	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	23	Servidumbre minera	Modifica el artículo 23 del PL, así: ARTÍCULO 23º. SERVIDUMBRE MINERA. La autoridad Minera deberá adoptar	Legalidad	MinasyEnergía
2474	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	55	Competencias de inspección, vigilancia y control de la superintendencia nacional de salud.	Modifica el artículo 55 del PL, así: ARTÍCULO 55º. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Equidad	Salud
2475	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	21	Prórroga de los contratos de concesión minera del Decreto 2655 de 1988	Modifica el artículo 21 del PL, así: ARTÍCULO 21º. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA	Legalidad	MinasyEnergía
2476	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	73	Autoridades Regionales de Transporte	Modifica el artículo 73 del PL, así: ARTÍCULO 73º. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE. En aquellos	Emprendimiento	Transporte
2477	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	75	Sostenibilidad de sistemas de transporte	Modifica el artículo 75 del PL, así: ARTÍCULO 75º. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE.	Emprendimiento	Transporte
2478	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	83	Avales y garantías en el marco de la cofinanciación de sistemas de transporte	Modifica el artículo 83 del PL, así: ARTÍCULO 83º. AVALES Y GARANTÍAS EN EL MARCO DE LA	Emprendimiento	Transporte
2479	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	102	PRÓRROGA DE LA LEY 1556 DE 2012	Modifica el artículo 102 del PL, así: ARTÍCULO 102º. PRÓRROGA DE LA LEY 1556 DE 2012. Prolonguese la vigencia	Emprendimiento	Cultura
2480	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	155	Cesión a título gratuito	Modifica el artículo 155 del PL, así: ARTÍCULO 155º. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Modifíquese el inciso primero	Equidad	Vivienda
2481	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	160	Soluciones energéticas financiadas por el IPSE.	Adiciona un inciso al artículo 160 del PL, así: ARTÍCULO 160º. SOLUCIONES ENERGÉTICAS FINANCIADAS POR EL	Legalidad	MinasyEnergía
2482	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	162	Nuevos Agentes	Elimina el artículo 162 del PL, relacionado con nuevos agentes	Legalidad	MinasyEnergía
2483	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	24	Liberación de Áreas	Modifica el artículo 24 del PL, así: ARTÍCULO 24º. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de	Legalidad	MinasyEnergía
2484	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	177	Integración de áreas	Modifica el artículo 177 del PL, así: ARTÍCULO 177º. INTEGRACIÓN DE ÁREAS. Adiciónese el párrafo segundo al	Legalidad	MinasyEnergía
2485	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	61	GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT.	Modifica el artículo 61 del PL, así: ARTÍCULO 61º. GESTIÓN -INFORMACIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT. La Agencia Nacional de Tierras -ANT	Emprendimiento	Estadística
2486	H.R. Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza y Otros	109	Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa	Modifica el artículo 109 del PL, así: ARTÍCULO 109º. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará	Equidad	Educación
2487	H.S. Juan Carlos García Gómez y otros.	154	Cesión de bienes inmuebles fiscales	Modifica el artículo 154 del PL, así: Artículo 154º. CESIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES. Los bienes	Equidad	Educación
2488	H.S. Juan Carlos García Gómez y otros.	76	Apoyo a los sistemas de Transporte	Modifica el artículo 76 del PL, así: ARTÍCULO 76º. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. El Gobierno	Emprendimiento	Transporte
2489	H.S. Juan Carlos García Gómez y otros.	168	Contraprestaciones a cargo de los operadores postales.	Modifica el artículo 168 del PL, así: ARTÍCULO 168º. CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES	Emprendimiento	TIC

2490	H.S. Juan Carlos García Gómez y otros.	167	Expansión de las telecomunicaciones	Modifica el artículo 167 del PL, así: ARTÍCULO 167º. EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Modifíquese el	Emprendimiento	TIC
2491	H.S. Juan Carlos García Gómez y otros.	10	Requerimiento de permiso de vertimiento	Modifica el artículo 10 del PL, así: ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo	Legalidad	Ambiente
2492	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 18 del PL, relacionado con la Licencia ambiental minera	Legalidad	MinasyEnergía
2493	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	20	Contratos cesión minera	Elimina el artículo 20 del PL, relacionado con los contratos cesión minera	Legalidad	MinasyEnergía
2494	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	22	Liquidación contratos cesión minera	Elimina el artículo 22 del PL, relacionado con los contratos cesión minera	Legalidad	MinasyEnergía
2495	H.S. Pablo Calatumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián H.S. Pablo Calatumbo Torres	40	De las modalidades de selección.	Elimina el artículo 40 del PL	Económico	Planeación
2496	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	41	Transparencia en la contratación de mínima cuantía.	Elimina el artículo 41 del PL sobre Transparencia en la contratación de mínima cuantía.	económico	Planeación
2497	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	32	Precio de los combustibles a estabilizar	Elimina el artículo 32 del PL, relacionado con el precio de los combustibles a estabilizar	Legalidad	MinasyEnergía
2498	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	15	definiciones	Elimina el artículo 15 del PL, relacionado con las definiciones	Económico	Planeación
2499	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	33	Administración Eficiente de recursos públicos	Elimina el artículo 33 del PL, relacionado con la administración Eficiente de recursos públicos	Económico	Hacienda
2500	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	34	Administración de activos y pasivos financieros	Elimina el artículo 34 del PL, relacionado con la administración de activos y pasivos financieros	Económico	Hacienda
2501	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	14	Participación entidades públicas	Elimina el artículo 14 del PL, relacionado con la participación entidades públicas	Equidad	Vivienda
2502	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	6	Acceso a recursos genéticos y productos derivados	Elimina el artículo 6 del PL, relacionado con los recursos genéticos	Legalidad	Ambiente
2503	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	36	Presupuesto orientado a resultados	Elimina el artículo 36 del PL, relacionado con el presupuesto orientado a resultados	Económico	Planeación
2504	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	37	Presupuesto orientado a resultados	Elimina el artículo 36 del PL, relacionado con el presupuesto orientado a resultados	Económico	Planeación
2505	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	38	Saneamiento contable de la Nación	Elimina el artículo 38 del PL, relacionado con el saneamiento contable de la Nación	Económico	Hacienda
2506	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	43	Participación entidades estatales	Elimina el artículo 43 del PL, relacionado con la Participación entidades estatales	Económico	Hacienda
2507	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	45	Fondo Adaptación	Elimina el artículo 45 del PL, relacionado con el Fondo Adaptación	Económico	Hacienda
2508	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL, relacionado con Unificación de presupuesto	Económico	Hacienda
2509	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	39	saneamiento de títulos de bienes inmuebles de la nación y entidades extintas o inexistentes del orden	Elimina el artículo 39 del PL, relacionado con el saneamiento de títulos de bienes inmuebles de la nación y entidades extintas o inexistentes del orden nacional	Económico	Hacienda
2510	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	50	gastos de personal de entidades públicas del orden nacional	Elimina el artículo 50 del PL, relacionado con los gastos de personal de entidades públicas del orden nacional	Económico	Hacienda
2511	H.S. Julián Galo Cubillos y Otros	27	órganos colegiados de administración y decisión	Elimina el artículo 27 del PL, relacionado con los órganos colegiados de administración y decisión	Económico	Planeación

2512	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	53	Pago de sentencias o conciliaciones judiciales en mora.	Elimina el artículo 53 del PL, en lo relacionado con el pago de sentencias o conciliaciones judiciales en mora.	Económico	Hacienda
2513	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	54	Autorización para el uso de recursos de mayor recaudo	Elimina el artículo 54 del PL relacionado con la autorización para el uso de recursos de mayor recaudo	Económico	Planeación
2514	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	56	Programa de saneamiento fiscal y financiero.	Elimina el artículo 56 del PL sobre el programa de saneamiento fiscal y financiero.	Equidad	Salud
2515	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	58	Características del Sistema General de Pensiones.	Elimina el artículo 58 del PL sobre características del Sistema General de Pensiones	Equidad	Trabajo
2516	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	60	Naturaleza y organización de la gestión catastral.	Elimina el artículo 60 del PL referente a la Naturaleza y Organización de la Gestión Catastral en el que se define al catastro como un servicio público, se redefine el rol del IGAC, las funciones de los operadores catastrales, el Sistema Nacional de Info	Emprendimiento	Estadística
2517	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	62	Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.	Elimina el artículo 62 del PL sobre Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.	Emprendimiento	Estadística
2518	Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral.	19	Cesión de derechos mineros.	Elimina el artículo 19 del PL sobre cesión de derechos mineros.	Legalidad	MinasyEnergía
2519	H.S. Juan Felipe Lemos Uribe, H.R. John Jairo Roldán Avedaño, H.S. Arturo Char Chapulín y otros	Nuevo	Áreas de desarrollo Naranja	Define las áreas de desarrollo naranja y extiende el beneficio de obras por impuesto a las inversiones que se realicen en estas zonas	Emprendimiento	CTI
2520	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	63	Catastro	Elimina el artículo 63 Régimen sancionatorio	Emprendimiento	Estadística
2521	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	65	Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad	Elimina el artículo 65 del PL sobre Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad	Emprendimiento	Cultura
2522	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	64	Requisitos para la creación de distritos.	Elimina el artículo 64 del PL, relativo a los requisitos para la creación de distritos.	Legalidad	Interior
2523	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	69	Aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias.	Elimina el artículo 69 del PL, relativo a la aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias.	Económico	Hacienda
2524	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	49	transferencia de participaciones en organismos internacionales.	Elimina el artículo 49 del PL, en lo relacionado con la transferencia de participaciones en organismos internacionales.	Económico	BANREP
2525	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	44	Extensión de la medida cautelar	Elimina el artículo 44 del PL. El artículo 44 del PL establece lo referente a la extensión de la medida cautelar sobre acciones, cuotas, partes o derechos de una sociedad o persona jurídica.	Económico	Hacienda
2526	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	70	Bienes inmuebles fiscales.	Elimina el artículo 70 del PL sobre Bienes inmuebles fiscales.	Legalidad	Defensa
2527	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	68	Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.	Elimina el artículo 68 del PL sobre el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.	Económico	Hacienda
2528	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	67	Fondo de Contingencias y Traslados	Elimina el artículo 67 del PL, relativo al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998 es el mecanismo de primera instancia autorizado para atender el pago de las obligaciones contingentes que contraigan	Emprendimiento	Transporte
2529	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	74	Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte.	Elimina el artículo 74 del PL sobre otras fuentes de financiación para los sistemas de transport	Emprendimiento	Transporte
2530	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	78	Concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos.	Elimina el artículo 78 del PL sobre concesiones portuarias sobre nuevos emplazamientos.	Emprendimiento	Transporte
2531	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	77	Cofinanciación de sistemas de transporte	Elimina el artículo 77 del PL sobre Cofinanciación de sistemas de transporte	Emprendimiento	Transporte
2532	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	81	Celebración de contratos de obra pública.	Elimina el artículo 81 sobre celebración de contratos de obra pública.	Emprendimiento	Transporte
2533	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	83	Avales y garantías en el marco de la cofinanciación de sistemas de transporte.	Elimina el artículo 83 sobre avales y garantías	Emprendimiento	Transporte

2534	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	80	Participación de entidades de naturaleza pública o mixta.	Elimina el artículo 80 del PL relacionado con la participación de entidades de naturaleza pública o mixta.	Emprendimiento	Transporte
2535	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	89	Cuentas de depósito en el Banco de la República	Elimina el artículo 89 del PL sobre Cuentas de depósito en el Banco de la República	Económico	BANREP
2536	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	72	Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano.	Elimina el artículo 72 del PL sobre Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano.	Emprendimiento	Transporte
2537	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	92	Transformación Digital Pública.	Elimina el artículo 92 del PL sobre transformación Digital Pública.	Emprendimiento	TIC
2538	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	99	Concepto de vivienda de interés social.	Elimina el artículo 99 del PL sobre Concepto de vivienda de interés social.	Equidad	Vivienda
2539	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayores y otros.	Nuevo	Vigilancia y aseo y mantenimiento de centros educativos	Añade un nuevo artículo al PL, así: "Artículo Nuevo. Vigilancia, aseo y mantenimiento. En las escuelas y colegios de	Equidad	Educación
2540	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	101	Líneas de crédito para inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación.	Elimina el Artículo 101 del PL del Plan de Desarrollo	Emprendimiento	CIT
2541	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	103	Contraprestación y estímulo a la producción	Elimina el artículo 103 del PL	Emprendimiento	Cultura
2542	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	113	Piso Mínimo de Protección Social.	Elimina el artículo 113 del PL sobre "Piso Mínimo de Protección Social"	Equidad	Trabajo
2543	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	117	Promoción de los beneficios económicos periódicos.	Elimina el artículo 117 del PL sobre promoción de los beneficios económicos periódicos.	Equidad	Trabajo
2544	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	116	Intervención en actividades financiera y aseguradora.	Elimina el artículo 116 del PL sobre Intervención en actividades financiera y aseguradora.	Equidad	Trabajo
2545	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	118	Pago de incapacidades de origen común superiores a 540 días.	Elimina el artículo 118 del PL sobre Pago de incapacidades de origen común superiores a 540 días.	Equidad	Trabajo
2546	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	110	Avance en el acceso en educación superior pública.	Elimina el artículo 110 del PL, en lo relacionado con el avance en el acceso en educación superior pública.	Equidad	Educación
2547	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	120	Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET.	Elimina el artículo 120 del PL sobre Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET.	Económico	Hacienda
2548	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián Gallo Cubillos, H.R. Carlos Alberto	123	Medidas de restablecimiento de derechos y de declaratoria de vulneración.	Elimina el artículo 123 del PL sobre Medidas de restablecimiento de derechos y de declaratoria de vulneración.	Equidad	Inclusión Social
2549	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	119	Reajuste de pensiones	Elimina el artículo 119 del PL	Equidad	Trabajo
2550	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	126	Focalización de la oferta social	Elimina el artículo 126 del PL	Equidad	Inclusión Social
2551	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	127	Competencias en salud por parte de la Nación	Elimina el artículo 127 del PL	Equidad	Salud
2552	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	130	Distribución de los recursos de aseguramiento en salud.	Elimina el artículo 130 del PL	Equidad	Salud
2553	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	128	Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud	Elimina el artículo 128 del PL, relativo a las competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud.	Equidad	Salud
2554	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	138	Solidaridad en el sistema de salud	Elimina el artículo 138 del PL, mediante el cual la población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN, recibirá subsidio pleno y por tanto	Equidad	Salud
2555	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	142	Cédula Rural	Elimina el artículo 142 del PL	Emprendimiento	Agricultura

2556	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	143	Hoja de Ruta Única	Elimina el artículo 143 del PL, en lo relacionado con la creación de la hoja de ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final.	Equidad	Presidencia
2557	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	144	Fortalecimiento del Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia.	Elimina el artículo 144 del PL	Económico	Hacienda
2558	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	140	Colización de trabajadores independientes	Elimina el artículo 140 del PL sobre la colización de trabajadores independientes	Equidad	Salud
2559	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	126	Focalización de la oferta social.	Elimina el artículo 126 del PL	Equidad	Inclusión Social
2560	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	125	Generación de empleo para la población joven del país.	Elimina el artículo 125 del PL	Equidad	Trabajo
2561	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	137	Incentivos a la calidad y los resultados en salud.	Elimina el artículo 137 del PL sobre incentivos a la calidad y resultados en salud	Equidad	Salud
2562	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	148	Licores	Elimina el artículo 148 del PL sobre las tarifas del impuesto al consumo de licores	Económico	Hacienda
2563	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	153	Reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a desastres.	Elimina el artículo 153 del PL sobre Reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a desastres.	Económico	Hacienda
2564	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	151	Pactos territoriales	Elimina el artículo 151 del PL relacionado con la facultad que tiene la Nación y las entidades territoriales de suscribir pactos regionales, departamentales y municipales.	Legalidad	Interior
2565	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	156	Instrumento para la financiación de la renovación urbana.	Elimina el artículo 156 del PL, relacionado con el instrumento para la financiación de la renovación urbana para los municipios de categorías especial, 1 y 2, que gestionen sus propios catastros directamente o a través de esquemas asociativos	Equidad	Vivienda
2566	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	166	Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura.	Elimina el artículo 166 del PL sobre acceso a las TIC	Emprendimiento	TIC
2567	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	170	Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Elimina el artículo 170 del PL sobre aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Legalidad	Ambiente
2568	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	171	Actualización del valor de la inversión de no menos del 1%, de competencia de la ANLA	Elimina el artículo 171 del PL	Legalidad	Ambiente
2569	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	172	Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá	Elimina el artículo 172 del PL relacionado la financiación de los proyectos de recuperación y saneamiento de la cuenca media del río Bogotá.	Legalidad	Ambiente
2570	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	165	Subvenciones rutas sociales Salena.	Elimina el artículo 165 del PL sobre las subvenciones sociales de salena	Legalidad	Defensa
2571	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	174	Requisitos diferenciales para contrato de concesión minera.	Elimina el artículo 174 del PL sobre Requisitos diferenciales para contrato de concesión minera.	Legalidad	MinasyEnergía
2572	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	175	Minería de subsistencia	Elimina el artículo 175 del PL relacionado con minería de subsistencia.	Legalidad	MinasyEnergía
2573	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
2574	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	178	Monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada.	Elimina el artículo 178 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
2575	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	176	Eslándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas	Elimina el artículo 176 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
2576	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayoría y otros.	Nuevo	Garantía de acceso de la educación rural	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: Artículo Nuevo. Garantía de acceso a la educación rural. Las autoridades	Equidad	Educación
2577	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	146	Participación sobre licores destilados	Elimina el artículo 146 del PL sobre participación sobre licores destilados	Económico	Hacienda

2578	H.S. Julián Galo Cubillos, H.R. Carlos Alberto Carreño Marín, H.R. Luis Alberto Albán Urbano y	173	Trámite solicitudes de formalización de minería tradicional.	Elimina el artículo 173 del PL sobre trámite solicitudes de formalización de minería tradicional.	Legalidad	MinasyEnergía
2579	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	147	Licores	Elimina el artículo 147 del PL	Económico	Hacienda
2580	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	124	Estrategia Sacúdete.	Elimina el artículo 124 del PL	Equidad	Inclusión Social
2581	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	106	Incentivos a la generación de energía con fuentes no convencionales	Elimina el artículo 106 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
2582	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	93	Gobierno Digital como política de gestión y desempeño institucional.	Elimina el artículo 93 del PL	Emprendimiento	TIC
2583	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	91	Liquidación de sociedades no operativas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la	Elimina el artículo 91 del PL, relativo a la liquidación de sociedades no operativas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades	Emprendimiento	CIT
2584	H.S. Julián Galo Cubillos, H.R. Carlos Alberto Carreño Marín, H.R. Luis Alberto Albán Urbano y	183	Vigencias y derogatorias	Elimina el artículo 183 del PL	NA	Vigencias y derogatorias
2585	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL	NA	Facultades
2586	H.S. Pablo Catalumbo Torres Victoria, H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera, H.S. Julián	180	Restitución del subsidio y del inmueble objeto del subsidio de arrendamiento.	Elimina el artículo 180 del PL	Equidad	Vivienda
2587	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	18	Licencia ambiental para la formalización minera.	Elimina el artículo 18 del PL	Legalidad	MinasyEnergía
2588	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	35	Unificación de presupuesto	Elimina el artículo 35 del PL	Económico	Hacienda
2589	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	151	Pactos territoriales	Elimina el artículo 151 del PL relacionado con la facultad que tiene la Nación y las entidades territoriales de suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales.	Legalidad	Interior
2590	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	Nuevo	Icetex	Los recursos del Icetex estarán sometidos al régimen de contratación estatal y las directrices de austeridad del GN	Equidad	Educación
2591	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	Nuevo	Icetex	Modifica el artículo 1 de la Ley 1547 de 2012 para: (i) que a todo los estudiantes de estratos 1,2,3 y 4 que tengan un crédito con el Icetex se les otorgue un subsidio equivalente al 100% de los intereses generados por el crédito estudiantil. (ii) El	Equidad	Educación
2592	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	Nuevo	Icetex	Actualmente el Icetex solo podrá contratar mediante contratación directa el 10% de su presupuesto. Las contrataciones iguales o superiores a 2.000 smmlv serán materia de estudio de un tribunal especial que reportará a la Contraloría de la	Equidad	Educación
2593	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	Nuevo	Icetex	Crea la política nacional de protección y bienestar animal liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Legalidad	Ambiente
2594	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	179	Formas de subsidiar	Elimina el artículo 179 del PL. El artículo 179 modificaba el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los valores de los subsidios a la tarifa.	Económico	Hacienda
2595	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL	NA	Facultades
2596	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	182	Facultades extraordinarias - SGP	Elimina el artículo 182 del PL	NA	Facultades
2597	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	NA	Bases del PND	Adiciona en el objetivo 8 de la bases del PND sobre la optimización de recursos para APSB que las entidades territoriales también avanzarán junto alDNP y al DANE en la revisión de un mecanismo alternativo a la estratificación económica	NA	Bases
2598	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	79	Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales	Modifica el artículo 79 del PL así: ARTÍCULO 79. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS Crea el Plan de Reactivación Económica para los usuarios de Icetex el cual impulsará el emprendimiento enfocado a la economía naranja. El Programa crea incentivos como acceso a créditos de vivienda del GN, acceso a fondos semillas	Emprendimiento	Transporte
2599	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	Nuevo	Icetex		Equidad	Educación

2600	H.S. Antonio Eresmid Sanguino Páez	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: "ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
2601	H.S. David Alejandro Barguil Assis, presidente del Icoetex y Ministerio de Educación	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: "ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
2602	H.R. Juan Pablo Ceis Vergel y H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	Nuevo	Matriz energética para reducir la reducción de emisiones de carbono	Con el objeto de contar con una matriz energética para reducir la emisiones de carbono, el GN (minimas) creará mecanismo regulatorios para que los compradores de energía al por mayo acudan a fuentes no convencionales de	Legalidad	MinasyEnergia
2603	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux	Nuevo	Partidas arancelarias para energía solar	Adicona 3 partidas arancelarias al artículo 424 del Estatuto Tributario relacionadas con la energía solar	Legalidad	MinasyEnergia
2604	H.S. Carlos Abraham Jiménez López y H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux	Nuevo	Prioridad en la expedición de licencias	Las autoridades que expidan licencias o permisos para el desarrollo de proyectos minero energéticos daran prioridad a estos trámites sobre cualquier otro.	Legalidad	MinasyEnergia
2605	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto intervencion de vias regionales programa colombia rural nariño	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2606	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento via pasto - en encano- santiago	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2607	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agregar el proyecto mejoramiento continuo via circunvalar galeras	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2608	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento continui via pasto - en encano- santiago - el pepino	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2609	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento periódico via junin- pedregal	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2610	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento periódico via tumaco - junin	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2611	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento periódico via tuquerres - samanigo	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2612	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento via pasto - mojaras	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2613	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	agrega el proyecto mejoramiento via pasto - chachagui	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2614	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento via guachacal - ipiales	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2615	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento Aeropuerto San Luis de Ipiales - Nariño	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2616	Sin identificación	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	ARTICULO 181°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	NA	Facultades
2617	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	4	Plan Plurianual de Inversiones	Agrega el proyecto mejoramiento Aeroperto Antonio Nariño - Pasto	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2618	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	ARTICULO 181°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	NA	Facultades
2619	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión.	Los OCAD mantengan las funciones que les otorga la Ley 1530 de 2012 y no se trandlacen a las CAR	Económico	Planeación
2620	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	52	Proyectos de gasto público territorial.	Elimina el artículo 52 del PL	Económico	Planeación
2621	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PND	Inluye en el pacto por la región pacifica un objetivo específico para terminar las tres fases de infraestructura del Aeropuerto Antonio Nariño de Pasto	NA	Bases

2622	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	146	Licores	Elimina el artículo 146 del PL	Económico	Hacienda
2623	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	147	Licores	Elimina el artículo 147 del PL	Económico	Hacienda
2624	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	148	Licores	Elimina el artículo 148 del PL	Económico	Hacienda
2625	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	183	Vigencias y derogatorias	Modifica el artículo 183 del PL, así: "ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir	NA	Vigencias y derogatorias
2626	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	113	Piso Mínimo de Protección Social.	Modifica el artículo 113 del PL, así: "ARTÍCULO 113°. PISO MÍNIMO DE PROTECCION SOCIAL. Créase el Piso	Equidad	Trabajo
2627	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	Nuevo	Pacto por el bienestar integral de animales de granja	Crea el pacto integral por los animales de granja	Legalidad	Ambiente
2628	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	Nuevo	Programas municipales de esterilización	Las autoridades de salud y ambientales implementaran y formularan programas de esterilización de perros y gastos en cada municipio	Legalidad	Ambiente
2629	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	Nuevo	Sustitución de vehículos de tracción animal	Ordena a todos los municipios sustituir los vehículos de tracción animal	Legalidad	Ambiente
2630	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	8	Conflictos socioambientales en áreas de especial protección ambiental.	Modifia el artículo 8 del PL, así: "ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL	Legalidad	Ambiente
2631	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	Nuevo	Centro de atención, valoración y rehabilitación de fauna silvestre.	Las CAR, Corporaciones de Desarrollo Sostenible y Unidades Ambientales Urbanas adecuarán centros de atención, valoración y rehabilitación de fauna silvestre. El Ministerio de Ambiente coordinará la adecuación.	Legalidad	Ambiente
2632	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PND	Modifica las bases del PND para integrar dentro del pacto ambiental la creación de un comité intersectorial para la protección y bienestar animal	NA	Bases
2633	H.S. Horacio José Serpa Moncada	64	Requisitos para la creación de distritos.	Modifica el artículo 64 del PL, así: "ARTÍCULO 64°. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS.	Legalidad	Interior
2634	H.S. John Milton Rodríguez González	Nuevo	Programa colombia inteligente	Crea el programa colombia inteligente que implica la creación de la red de control regionales de productividad e innovación en todas las Universidades Regionales del país	Equidad	Educación
2635	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Escuelas cerca a niños	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo Nuevo. Las escuelas deberán estar disponibles en todos los centros	Equidad	Educación
2636	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Eliminación de trámites para la compra de escuelas	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo Nuevo. Eliminación de trámites. El Ministerio Nacional expedirá normas	Equidad	Educación
2637	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Docentes en zonas rurales	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo Nuevo. En las zonas rurales se deberán nombrar docentes idóneos en	Equidad	Educación
2638	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Concurso de méritos para la provisión de educadores en zonas rurales	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo Nuevo. Concurso de méritos para la provisión de educadores en zonas	Equidad	Educación
2639	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Nombramiento de etnoeducadores	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo Nuevo. Nombramiento de etnoeducadores. Los nombramientos en	Equidad	Educación
2640	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Medidas anticorrupción	Adiciona un nuevo artículo al PL, así: "Artículo NUEVO. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN. La contratación del PAE en	Equidad	Educación
2641	H.R. Katherine Miranda Peña y H.R. David Ricardo Racero Mayorca y otros.	Nuevo	Adaptabilidad cultural	El derecho a la educación tiene una connotación especial para los pueblos indígenas y étnicos	Equidad	Educación
2642	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	Nuevo	Cofinanciación del servicio público de gas domiciliario	El GN fomentará la cofinanciación del servicio público de gas domiciliario	Legalidad	MinasyEnergia
2643	H.R. Christian José Moreno Villamizar, H.R. Alvaro Henry Monedero Rivera y otros.	132	Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados.	Modifica el artículo 132 del PL, así: "ARTÍCULO 132°. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, cuando una	Equidad	Salud

2644	H.R. Oscar Darío Pérez Pineda y otro	Nuevo	Base gravable gasolina motor	Modifica el artículo 121 de la Ley 488 de 1998, el cual quedará así: ARTICULO 121. BASE GRAVABLE. Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente v del ACPM, por	Económico	Hacienda
2645	H.S. Alexander López Maya, H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo	NA	Bases del PND	Ordena que se cambie de Categoría III a Categoría I para fortalecer la red de centros de investigación e innovación científica del Valle del Cauca, ya que su visión para 2032 es tener altos índices de equidad, competitividad y sostenibilidad.	NA	Inclusión de las bases
2646	H.R. José Elver Hernández Casas	59	Adicionar el inciso 4 al artículo 59 del PND	"Las entidades que trata el inciso primero de este artículo deberán compulsar copias de manera inmediata a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, estas dos últimas	Legalidad	Justicia
2647	H.R. Armando Antonio Zabarain de	Nuevo	Investigación Clínica en Colombia	Adiciona un nuevo artículo PL, así: "Artículo nuevo. Investigación Clínica en Colombia. El Gobierno Nacional	Equidad	Salud
2648	H.S. Victoria Sandino Simanca Herrera y otros	7	Régimen de adjudicación en áreas de reserva forestal.	Modifica el artículo del PL así: ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN EN ÁREAS DE RESERVA	Legalidad	Ambiente
2649	H.S. Juan Samy Merheg Marín y H.S. Juan Samy Merheg Marín	162	Nuevos Agentes	Modifica el artículo 162 del PL, así: Agreguese el parágrafo 2 al artículo 162 del PL:	Legalidad	Minas y Energía
2650	H.S. Manuel Bitero Palchucan Chingal	4	Propone una distribución al Plan Nacional de Inversiones Pública(PI)	Propone una distribución al Plan Nacional de Inversiones Públicas Modifica el Pacto por la inclusión de oportunidades para grupo étnicos: Indígenas, negros, afros, razales palenqueros y Rom	NA	Plan Plurianual de Inversiones
2651	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mejoramiento Vía Rumichana-Pasto" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2652	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mejoramiento de la Vía Circunvalar del Galeras" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2653	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Intervención vías regionales programa Colombia Rural Nariño" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2654	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mejoramiento Vías PASTO – El Encanto - Santiago" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2655	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Circunvalar – Galeras" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2656	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Pasto – El encano - El Pepino" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2657	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Junín – Pedregal" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2658	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Tumaco - Junín" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2659	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Túquerres – Samaniego" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2660	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Pasto – Mojarras" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2661	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Pasto – Chachagüil" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2662	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento periódico vía Guachucal – Ipiales" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2663	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento Aeropuerto San Luis de Ipiales – Nariño" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2664	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al Plan Plurianual de Inversiones en la Categoría I el proyecto "Mantenimiento Aeropuerto Antonio Nariño - Pasto" dentro de las bases del proyecto de ley 311/2019, del departamento de Nariño.	NA	Bases
2665	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	18	Licencia ambiental para la formalización minera	ARTICULO 18°. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA. (...) Una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental, dentro	Legalidad	Minas y Energía

2666	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	27	Organos colegiados de administración y decisión del Sistema Nacional de Regalías	"ARTICULO 27°. ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN. Modifíquese el primer inciso del artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:	Económico	Planeación
2667	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	52	Proponer eliminar el artículo 52 del PL de PND	Este artículo, de naturaleza de ley orgánica, propone eliminar el artículo 52: ARTÍCULO 52°. PROYECTOS DE GASTO PÚBLICO TERRITORIAL. Para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente Plan-	Económico	Hacienda
2668	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Bases del PL de PND	Propone integrar al proyecto de ley: "Que en el pacto región Pacífico - Nariño, del Capítulo VI Pacto por el Transporte y la Logística para la competitividad y la entidad regional, figure	NA	Bases
2669	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	146	Propone eliminar el artículo 146 del PND, relativo a participación sobre licores destilados	"ARTICULO 146°. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2670	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	147	Propone eliminar el artículo 147 del PND, relativo con la base gravable al consumo de licores	"ARTICULO 147°. BASE GRAVABLE. Modifíquese el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2671	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	148	Propone eliminar el artículo 147 del PND, relativo con la base gravable al consumo de licores. No dice nada	"ARTICULO 148°. TARIFAS. Modifíquese el artículo 60 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:	Económico	Hacienda
2672	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	183	Vigencias y derogatorias	Propone eliminar de este artículo, la derogatoria del artículo 171	Legalidad	Interior
2673	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	113	Piso mínimo de protección social	Propone adicionar un parágrafo al artículo 113 del Proyecto de ley: "ARTÍCULO 113°. PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Créase el Piso Mínimo de Protección Social como las mínimas garantías en materia de seguridad.	Equidad	Trabajo
2674	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Adicionar un artículo nuevo al PL de PND	Adiciónese como artículo nuevo al Proyecto de Ley No 311/2019: Artículo . PACTO POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE	Legalidad	Ambiente
2675	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Adicionar un artículo nuevo al PL de PND	Adiciónese como artículo nuevo al Proyecto de Ley No 311/2019: Artículo . PROGRAMAS MUNICIPALES DE ESTERILIZACIÓN. Las entidades	Legalidad	Ambiente
2676	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Adicionar un artículo nuevo al PL de PND	Adiciónese como artículo nuevo al Proyecto de Ley No 311/2019: Artículo . SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL. Todos	Equidad	Inclusión social
2677	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	8	Modificar el parágrafo 1 del artículo 8 del PL de PND	ARTÍCULO 8°. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL. (...) "Adiciónese como artículo nuevo al Proyecto de Ley No 311/2019:	Equidad	Inclusión social
2678	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Centros de rehabilitación de fauna silvestre	Artículo . CENTROS DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE "Adiciónese como artículo nuevo al Proyecto de Ley No 311/2019:	Legalidad	Ambiente
2679	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Educación humanitaria para la protección animal	Artículo . EDUCACIÓN HUMANITARIA PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL. Se propone la creación de la política de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres	Equidad	Educación
2680	H.R. Felipe Andrés Muñoz Delgado	NA	Políticas de bienestar animal	Se propone la creación de la política de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres	Legalidad	Ambiente
2681	H.S. Horacio José Serpa Moncada	64	Requisitos para la creación de nuevos distritos	Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 64 del Proyecto de Ley número 227/19 Senado y 311/19 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de	Legalidad	Interior
2682	H.S. John Milton Rodríguez González	NA	Agricultura	Creación del programa Colombia Inteligente para identificar oportunidades de especialización agrícola inteligente	NA	Bases
2683	H.R. Ángela María Robledo Gómez	NA	Atención integral a menores víctimas del conflicto armado	Creación del programa de atención integral a niños, adolescentes y jóvenes, para definir las metas para la reparación integral, medidas especiales de protección de mujeres niñas y adolescentes, atención psicosocial por parte del Grupo Psicosocial	NA	Bases
2684	H.R. María José Pizarro Rodríguez	NA	Educación rural	Adicionar la Subsección 1. Equidad en la educación de la Sección III. Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados de capital del capítulo II. Mecanismos de Ejecución	NA	Bases
2685	H.R. María José Pizarro Rodríguez	109	Fondo infraestructura educativa rural	ARTICULO 109. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	Equidad	Educación
2686	H.R. Ángela María Robledo Gómez	121	Garantizar la apropiación de recursos para implementación de políticas y atención a la primera	"PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2022 PACTO POR Oportunidad. PACTO POR LA	Equidad	Educación
2687	H.R. Ángela María Robledo Gómez	NA	Universalización del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral	ARTÍCULO NUEVO. UNIVERSALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y DEL SISTEMA DE MONITOREO A LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL. El Gobierno Nacional	Equidad	Educación

2688	H.R. Ángela María Robledo Gómez	84	Modelo interinstitucional para fortalecer la justicia y prevenir y atender la violencia contra la niñez	Artículo Nuevo (84-A). Modelo Interinstitucional para el fortalecimiento de la justicia y de las rutas para la prevención y atención de las violencias contra la infancia y la adolescencia. El Gobierno nacional fortalecerá los	Legalidad	Justicia
2689	H.R. Ángela María Robledo Gómez	121	Estrategia de articulación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera	Sustitúyase el artículo 121. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el cual quedará así:	Equidad	Inclusión Social
2690	H.R. Ángela María Robledo Gómez	121	Adiciona dos párrafos al artículo 121 del PL del PND. Justicia menores de edad	PARAGRAFO 1°. Se fortalecerán las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad	Legalidad	Justicia
2691	H.R. Ángela María Robledo Gómez	NA	Competencias entidades territoriales certificadas	ARTICULO NUEVO. COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN. Adiciónese a los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, referidas a las competencias de los departamentos, distritos y	Legalidad	Interior
2692	H.R. Ángela María Robledo Gómez	NA	Fortalecimiento a las familias y prevención de la pérdida del cuidado parental	ARTICULO NUEVO. POLITICA DE DESINSTITUCIONALIZACION. FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA PÉRDIDA DEL CUIDADO PARENTAL. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Legalidad	Justicia
2693	H.R. Ángela María Robledo Gómez	NA	El juego como pilar del desarrollo	ARTICULO NUEVO. EL JUEGO ES PILAR DE DESARROLLO INTEGRAL Este Plan Nacional de Desarrollo reconoce el juego como pilar del desarrollo integral en todo el curso de vida. Con el propósito de promover programas	Equidad	Educación
2694	H.R. Ángela María Robledo Gómez	121	Adiciona el artículo 121, política integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	ARTICULO NUEVO. POLITICA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Con el fin de cumplir los objetivos de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, y las líneas que	Económico	Hacienda
2695	H.R. Ángela María Robledo Gómez	NA	Participación de niños y adolescentes en procesos genuinos información, reflexión, consulta y	ARTICULO NUEVO. SE PROMOVERA LA PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) dará lineamientos para que las entidades nacionales y territoriales realicen	Equidad	Inclusión Social
2696	H.R. Enrique Cabrales, otros	Nuevo	Ruta nacional de atención integral a la malnutrición	ARTICULO NUEVO. RUTA NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA MALNUTRICION. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en un plazo máximo de seis (6) meses contados	Equidad	Salud
2697	H.S. Juan Castro	Nuevo	Atención Integral a la Primera Infancia en la Educación Preescolar	ARTICULO NUEVO. ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA EDUCACION PREESCOLAR. La Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia implementará una estrategia que cuente con los	Equidad	Educación
2698	H.R. Monica Liliana Valencia Montaña	79	Intervención de la Red Vial, Fluvial y Aeropuertos Regionales	ARTICULO 79°. INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, FLUVIAL Y AEROPUERTOS REGIONALES. El Instituto Nacional de Vías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de	Emprendimiento	Transporte
2699	H.R. Monica Liliana Valencia Montaña	168	Pago de los operadores postales para ser inscritos en el Registro de Operadores Postales o para	ARTICULO 168°. CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES POSTALES.	Emprendimiento	TIC
2700	H.R. Monica Liliana Valencia Montaña	58	Cobertura del Fondo de Solidaridad Pensional	Modifíquese el artículo 58°, que en consecuencia, quedará así: ARTICULO 58°. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Equidad	Trabajo

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

Pacto por Colombia
pacto por la equidad



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia
DNP

Presidente de la República
Iván Duque Márquez

Vicepresidente de la República
Marta Lucía Ramírez Blanco

Departamento Nacional de Planeación
Directora General
Gloria Alonso Masmela

Subdirector Sectorial Rafael Puyana Martínez-Villaiba	Subdirector Territorial y de Inversión Pública Diego Rafael Dorado Hernández
Equipo coordinador general del Plan Nacional de Desarrollo Roberto Angulo Salazar Juan Mauricio Ramírez Cortés Juan Benavides Estévez-Breton	Director de Desarrollo Rural Sostenible Rafael Isidro Parra-Peña Somoza
Director de Innovación y Desarrollo Empresarial Juan Sebastián Robledo Botero	Director de Descentralización y Desarrollo Regional José Santiago Arroyo Mina
Directora de Desarrollo Social Laura Pabón Alvarado	Subdirectora de Ordenamiento Territorial Natalie Gómez Arteaga
Director de Desarrollo Urbano Redy Adolfo López	Director de Estudios Económicos Gabriel Armando Piraquive Galeano
Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Lucas Sebastián Gómez García	Director de Infraestructura y Energía Sostenible Luis Felipe Lota
Director de Inversiones y Finanzas Públicas Yesid Parra Vega	Directora de Justicia, Seguridad y Gobierno Diana Urbano Castro
Directora de Vigilancia de las Regalías Amparo García Montaña	Directora de Desarrollo Digital Paola Andrea Bonilla Castaño
Coordinador Grupo de Proyectos Especiales Edgar Mauricio Solano Calderón	Directora de Desarrollo Ambiental Sostenible Silvia Liliana Calderón Díaz
Coordinador del Sistema General de Regalías Julían Eduardo Polanía Polanía	Directora del Programa Nacional del Servicio al ciudadano Luz Patricia Cano Muñoz
Coordinadora Grupo de Mejora Regulatoria Jessika Rey Sepulveda	Coordinador Grupo de participación Privada Mario Andrés Peláez Rojas

Secretarios técnicos
Adriana Sabogal Moreno, Miguel Obando Forero

Asesores y colaboradores de las subdirecciones generales

Camilo Alejandro Espitia Pérez, Martha Lucia Villa Restrepo, Oscar Enrique Guzmán Silva, Juan Sebastián Ortégón, María Andrea Díaz Arango, Luis Segundo Gámez Daza, Nidia García Bohórquez, Pablo Carbonari Winter, Álvaro José Castillo Vera.

Edición
Grupo de Comunicaciones
Carmen Elisa Villamizar Camargo
Gustavo Patiño Díaz
Claudia Cecilia Bayona Pinilla
Camilo Andrés Bonilla Hernández

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad

© Departamento Nacional de Planeación, 2019
Calle 26 n.º 13-19
PBX: 381 5000
Bogotá, D. C., Colombia

Índice

<p style="text-align: center;">Lista de siglas, acrónimos y abreviaturas 11</p> <p style="text-align: center;">Introducción: Un pacto por la legalidad, el emprendimiento y un futuro con equidad para todos 33</p> <p>Pactos estructurales 43</p> <p>I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia 45</p> <p style="text-align: center;">Introducción 47</p> <p>A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana 49</p> <p>B. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos 84</p> <p>C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos 103</p> <p>D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva 119</p> <p>E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad 130</p> <p>II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos 143</p> <p style="text-align: center;">Introducción 145</p> <p>A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial 147</p> <p>B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad 160</p> <p>C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas 179</p> <p>D. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia 187</p> <p>E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural 197</p> <p>F. Turismo: el propósito que nos une 216</p>	<p>III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados 221</p> <p style="text-align: center;">Introducción 223</p> <p>A. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia 226</p> <p>B. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos 250</p> <p>C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos 277</p> <p>D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos 303</p> <p>E. Vivienda y entornos dignos e incluyentes 315</p> <p>F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva 331</p> <p>G. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país 353</p> <p>H. Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores 364</p> <p>I. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social 372</p> <p>J. Equidad en la diversidad 379</p> <p>K. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad 391</p> <p>L. Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados 412</p> <p>M. Familias con futuro para todos 421</p> <p>Pactos transversales 445</p> <p>IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar 447</p> <p style="text-align: center;">Introducción 450</p> <p>A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático 452</p> <p>B. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación 467</p> <p>C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático 483</p> <p>D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales 495</p> <p>V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro 510</p> <p style="text-align: center;">Introducción 512</p> <p>A. Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social 686</p> <p>B. Seguridad energética para el desarrollo productivo 699</p> <p>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja 714</p> <p style="text-align: center;">Introducción 715</p> <p>A. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios 717</p> <p>B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias 730</p> <p>XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas 749</p> <p style="text-align: center;">Introducción 751</p> <p>A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad 755</p> <p>B. Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización 777</p> <p>C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad 785</p> <p>D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas 791</p> <p>XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom 805</p> <p style="text-align: center;">Introducción 807</p> <p>A. Diagnóstico, objetivos y estrategias para la equidad de oportunidades de grupos étnicos 810</p> <p>B. Capítulo de grupos indígenas 856</p> <p>C. Capítulo de Rrom 911</p> <p>D. Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras 927</p> <p>E. Metas 970</p> <p>XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad 973</p> <p style="text-align: center;">Introducción 975</p> <p>A. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad 977</p> <p>XIV. Pacto de equidad para las mujeres 993</p> <p style="text-align: center;">Introducción 995</p>
---	--

<p>A. Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia 997</p> <p>B. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo 1001</p> <p>C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad 1011</p> <p>D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones 1017</p> <p>E. Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes 1022</p> <p>F. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias 1027</p> <p>G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo 1033</p> <p>H. Equidad para las mujeres en la construcción de paz 1038</p> <p>XV. Pacto por una gestión pública efectiva 1047</p> <p>Introducción 1049</p> <p>A. Transformación de la Administración pública 1050</p> <p>B. Gasto público efectivo 1059</p> <p>XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones 1069</p> <p>Introducción 1071</p> <p>A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad 1077</p> <p>B. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo 1087</p> <p>C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida 1101</p> <p>D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable 1113</p> <p>E. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional 1124</p> <p>Pactos por la productividad y la equidad en las regiones 1141</p> <p>Introducción 1143</p> <p>A. Diagnóstico general 1149</p> <p>XVII. Pacto Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible 1155</p> <p>Introducción 1157</p> <p>A. Visión regional 1159</p> <p>B. Diagnóstico 1161</p>	<p>C. Pacto regional 1165</p> <p>D. Estrategias diferenciadas en el Pacífico 1167</p> <p>E. Metas 1169</p> <p>XVIII. Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad 1171</p> <p>Introducción 1173</p> <p>A. Visión regional 1173</p> <p>B. Diagnóstico 1174</p> <p>C. Pacto regional 1175</p> <p>D. Acciones diferenciadas para la superación de la pobreza en La Guajira 1178</p> <p>E. Metas 1179</p> <p>XIX. Pacto Seaflower Region: Por una región próspera, segura y sostenible 1181</p> <p>Introducción 1183</p> <p>A. Visión regional 1183</p> <p>B. Diagnóstico 1184</p> <p>C. Pacto regional 1186</p> <p>D. Metas 1188</p> <p>XX. Pacto Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional 1189</p> <p>Introducción 1191</p> <p>A. Visión regional 1191</p> <p>B. Diagnóstico 1192</p> <p>C. Pacto regional 1194</p> <p>D. Metas 1196</p> <p>XXI. Pacto Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia 1199</p> <p>Introducción 1201</p> <p>A. Visión regional 1201</p> <p>B. Diagnóstico 1202</p> <p>C. Pacto regional 1204</p> <p>D. Consideraciones especiales: aspectos fronterizos 1207</p>
<p>E. Metas 1203</p> <p>XXII. Pacto Región Amazonia: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva 1205</p> <p>Introducción 1207</p> <p>A. Visión de la región 1207</p> <p>B. Diagnóstico 1209</p> <p>C. Pacto regional 1211</p> <p>D. Consideraciones especiales 1212</p> <p>E. Metas 1213</p> <p>XXIII. Pacto Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible 1215</p> <p>Introducción 1217</p> <p>A. Visión regional 1217</p> <p>B. Diagnóstico 1218</p> <p>C. Conectividad y actividades económicas en Antioquia 1219</p> <p>D. Eje Cafetero logístico, turístico y cultural 1220</p> <p>E. Pacto regional 1221</p> <p>F. Metas 1223</p> <p>XXIV. Pacto Región Llanos-Orinoquia: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo 1225</p> <p>Introducción 1227</p> <p>A. Visión regional 1227</p> <p>B. Diagnóstico 1229</p> <p>C. Pacto regional 1231</p> <p>D. Consideraciones especiales: aspectos fronterizos 1233</p> <p>E. Metas 1233</p> <p>XXV. Pacto Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica 1235</p> <p>Introducción 1237</p> <p>A. Visión regional 1237</p> <p>B. Diagnóstico 1238</p> <p>C. Pacto regional 1240</p> <p>D. Metas 1242</p>	<p>Consistencia macroeconómica y metas 1245</p> <p>XXVI. Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales 1247</p> <p>A. Fundamentos macroeconómicos del PND 1249</p> <p>B. Estrategia fiscal y macroeconómica 1269</p> <p>C. Aseguramiento de la institucionalidad fiscal 1273</p> <p>D. Iniciativas de regulación financiera para la profundización financiera 1282</p> <p>XXVII. Metas del PND y cumplimiento de los ODS 1291</p> <p>Introducción 1293</p> <p>A. Diagnóstico 1293</p> <p>B. Lineamientos para el seguimiento a metas de Gobierno 1294</p> <p>C. Lineamientos para la evaluación de políticas públicas 1295</p> <p>D. Indicadores y Metas del PND 1295</p>

Lista de siglas, acrónimos y abreviaturas

AATI	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas
ACFC	Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
ACPM	aceite combustible para motor
ACTI	actividades de ciencia tecnología e innovación
ADD	tarifas de áreas de distribución
ADN	áreas de desarrollo naranja
ADR	Agencia de Desarrollo Rural
Adres	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AEDIM	Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina
AEI	artefacto explosivo improvisado
Aerocivil	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
AESGPRI	Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas
AF	Agricultura Familiar
AFP	administradoras de los fondos de pensiones
Agc	regulación secundaria de frecuencia
AGN	Archivo General de la Nación
AGP	análisis de gasto público
AGR	Auditoría General de la República
AICMA	Acción Integral contra Minas Antipersonal
AIER	Agencia Internacional de Energía Renovable
AIN	Análisis de impacto normativo
ALA/CFT	antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo
ALS	aeronaves livianas
AMEM	Área de Manejo Especial de La Macarena
AMI	infraestructura de medición avanzada
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
ANE	Agencia Nacional del Espectro
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras
ANIVB	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANSPE	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
ANT	Agencia Nacional de Tierras

ANTV	Autoridad Nacional de Televisión
AOD	ayuda oficial al desarrollo
APC	Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional
APEC	Asia-Pacific Economic Cooperation
APP	asociaciones público privadas
APS	atención primaria en salud
APSB	Agua Potable y Saneamiento Básico
APSBB	Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
APT	Administración Pública Territorial
ARC	Armada de la República de Colombia
ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
ART	Agencia de Renovación del Territorio
ASEAN	Association of Southeast Asian Nations
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales,
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
AUI	Actuación Urbana Integral
AUNAP	Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura
bacrim	bandas criminales
Bancóldex	Banco de Comercio Exterior
BanRep	Banco de la República
Barcas	Barómetro de Capital Social
BDUA	Base de Datos Única de Afiliados
Beps	beneficios económicos periódicos
BICN	bienes de interés cultural del ámbito nacional
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BIS	bonos de impacto social
BPIN	Banco de Proyectos de Inversión Pública
BRDEH	Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario
BUP	bienes de uso público
CAC	Comité Asesor de Comercialización del Sector Eléctrico
CACSE	Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética
CAE	Centros de Atención al Empresario
CAF	Corporación Andina de Fomento
CAIVAS	Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual
Camacol	Cámara Colombiana de la Construcción
CAN	Centro Administrativo Nacional
Capácitas	Modelo de Planeación y Desarrollo de las Capacidades de la Fuerza Pública
Caprovimpom	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
CAR	Corporación(es) Autónoma(s) Regional(es)
CAVIF	Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar
CBA	Centros de Bienestar del Anciano.
CCE	Colombia Compra Eficiente

CCF	cajas de compensación familiar
CCO	Comisión Colombiana del Océano
CCRF	Comité Consultivo de la Regla Fiscal
CCTV	círculo cerrado de televisión
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CDT	centros de desarrollo tecnológico
CEBAF	centros binacionales de atención en frontera
Ceodes	Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible
Cedlas	Centro de Estudios Distributivos Laborales y Sociales
CEER	Centro de Estudios Económicos Regionales
CEI	Comité Especial Interinstitucional
CEJ	Corporación Excelencia en la Justicia
CENAF	centros nacionales de atención en frontera
Ceni	Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Agropecuario de Colombia
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERREM	Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas
CETFDCM	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CGN	Contaduría General de la Nación
CGR	Contraloría General de la República
CGV	cadena global de valor
CHIP	Consolidador de Hacienda e Información Pública
CI2	Centro Integrado de Inteligencia
CIAC	Centro Integral de Atención al Ciudadano
CIAT	Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas
CIAT	Centro Internacional de Agricultura Tropical
Cicott	Centro Inteligente de Control de Tránsito y Transporte
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIEN	Comunidad para la Innovación y el Emprendimiento Nacional
CIEPS	Centros de Información Estratégica Policial Seccional
CIETI	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador
CIF	certificado de incentivo forestal
CIGERH	Comisión Intersectorial para la Gestión de Recurso Humano
CIPE	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CIO	chief information officer
CIPI	Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia
CIPI	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual
CIPRUNNA	Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes
CIS	Centros Integrados de Servicios
CISA	Central de Inversiones S. A.

CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CISP	Comisión Intersectorial de Salud Pública
CITES	Convention on International Trade in Endangered Species
CMC	capacidades de medición y calibración
CMDR	Consejos Municipales de Desarrollo Rural
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático
CNA	Centro Nacional Agropecuario
CNA	Consejo Nacional de Acreditación
CNAA	Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial
CNBT	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios
CND	Consejo Nacional de Discapacidad
CND	Centro Nacional de Despacho
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNEN	Consejo Nacional de Economía Naranja
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CNO	Consejo Nacional de Operación
CNP	Consejo Nacional de Planeación
CNPC	Código Nacional de Policía y Convivencia
CNPM	Comisión Nacional de Precios de Medicamentos
CNR	Consejo Nacional de Reincorporación
CNSC	Comisión Nacional del Servicio Civil
CodeCTI	Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación
CoICERT	Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia
Colciencias	Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación
Coldeportes	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo
Conaces	Comisión Nacional Intersectorial para Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Conasa	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONSA	Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura
CONSEA	Consejos Seccionales de Agricultura
Contrial	Corporación para el Control Social
COP21	Acuerdo de París
Copei	Centro de Operaciones Especiales para la Protección de la Infraestructura Crítica y Económica del Estado
Coralina	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Cordepaz	Corporación de Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental
Cormagdalena	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
Corpoica	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
COT	Comisión de Ordenamiento Territorial
COT fortalecido	Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial
CP	Constitución Política

CP	contrato plan		
CPDDHH	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales		DIES Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
CPE	Computadores para Educar		DIFP Dirección de Inversión y Finanzas Públicas
CPEM	Consejería Presidencial de Equidad para la Mujer		DIH Derecho Internacional Humanitario
CRA	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico		DIMAR Dirección General Marítima
CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones		DJSG Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno
CRCCTI	comisiones regionales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación		DMI distritos de manejo integrado
CRECE	Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales		DNDA Dirección Nacional de Derechos de Autor
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas		DNI Dirección Nacional de Inteligencia
CRGPIB	Centro Regional de Gestión para la Productividad e Innovación de Boyacá		DNP Departamento Nacional de Planeación
CRI	Centro de Rehabilitación Inclusiva		DG Dirección General
CRIT	Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte		DIFP Dirección de Inversión y Finanzas Públicas
CSAOSR	Consejo Superior para la Administración del Suelo Rural		SIDSAGE Subdirección de Inversiones para el Desarrollo Social y la Administración General del Estado
CSIRT	Equipo de Respuesta ante Incidencias de Seguridad		SPIIP Subdirección de Proyectos de Información Pública
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura		SC Subdirección de Crédito
CSJ	Corte Suprema de Justicia		DEE Dirección de Estudios Económicos
CSMEM	Comité de Seguimiento del Mercado de Energía Mayorista		SAF Subdirección de Análisis Fiscal
CSN	Consejo de Seguridad Nacional		SESR Subdirección de Estudios Sectoriales y de Regulación
CTA	consejos territoriales de archivo		SEM Subdirección de Estudios Macroeconómicos
CTel	ciencia, tecnología e innovación		DSEPP Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
CTI	ciencia, tecnología e innovación		OTSI Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
CTI	comercio, turismo e industria		OAJ Oficina Asesora Jurídica
CTSE	competencias transversales y socioemocionales		OIC Oficina de Control Interno
CUEE	comités universidad empresa Estado		GPE Grupo de Proyectos Especiales
CUN	Cuenta Única Nacional		GCRP Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas
D.C.	Distrito Capital		SGT Subdirección General Territorial
DAA	diagnóstico ambiental de alternativas		DDAS Dirección de Desarrollo Ambiental Sostenible
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública		SGA Subdirección de Gestión Ambiental
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística		SGRDCC Subdirección de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático
DAPRE	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República		DDDR Dirección de Descentralización y Desarrollo Territorial
DATLAS	Atlas de Complejidad Económica de Colombia		SDFF Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal
DD. HH.	derechos humanos		SODT Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
DDE	Dirección de Desarrollo Empresarial		SFIT subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial
DDR	Desarme, Desmovilización y Reintegración		DSGR Dirección del Sistema General de Regalías
DDRS	Dirección de Desarrollo Rural Sostenible		DVR Dirección de Vigilancia de las Regalías
DDS	Dirección de Desarrollo Social		SP Subdirección de Proyectos
DDTS	Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible		SMSE Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
DDU	Dirección de Desarrollo Urbano		SC Subdirección de Control
DEE	Dirección de Estudios Económicos		SGS Subdirección General Sectorial
DEL	Desarrollo Económico Local		DDS Dirección de Desarrollo Social
DER	recursos energéticos distribuidos		SE Subdirección de Educación
DGCPTN	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional		SES Subdirección de Empleo y Seguridad
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		
		SS Subdirección de Salud	DOT delincuencia organizada transnacional
		SG Subdirección de Género	DPS Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
		SPSCV Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida	DR Dirección de Regalías
DDU	Dirección de Desarrollo Urbano	SAS Subdirección de Agua y Saneamiento	DSEPP Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
		SVU Subdirección de Vivienda y Desarrollo Urbano	DTF tasa de interés para depósitos a término fijo
DJSG	Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno	SSD Subdirección de Seguridad y Defensa	DTH <i>direct to home</i>
		SJG Subdirección de Justicia y Gobierno	EAC Encuesta Anual de Comercio
DIES	Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible	ST Subdirección de Transporte	EAE Evaluación Ambiental Estratégica
		SME Subdirección de Minas y Energía	EAM Encuesta anual manufacturera
		SMTU Subdirección de Movilidad y Transporte Urbano	EAS Encuesta Anual de Servicios
DDD	Dirección de Desarrollo Digital	SPD Subdirección de Prospectiva Digital	EAT Esquemas Asociativos Territoriales
		DDRS Dirección de Desarrollo Rural Sostenible	ECC Encuesta de Consumo Cultural
		SPDR Subdirección de Producción y Desarrollo Rural	ECDBC Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono
		SCFAR Subdirección de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	ECH Encuesta Continua de Hogares
DIDE	Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial		ECI índice de complejidad de económica
		SPIC Subdirección de Productividad, Internacionalización y Competencia	ECI Estado de Cosas Inconstitucional
		SCTI Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación	ECLAC Economic Commission for Latin America
SG	Secretaría General		ECRR exploración recursos y reservas minerales
		GP Grupo de Planeación	ECV Encuesta de Calidad de Vida
		GC Grupo de Contratación	EDIT Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria Manufacturera
		GCID Grupo de Control Interno Disciplinario	EE eficiencia energética
SA	Subdirección de Administrativa		EE. VV. Encuestas Vitales
		GSG Grupo de Servicios Generales	EGI Estrategia de Gestión Integrada
		GBIBA Grupo de Biblioteca y Archivo	EIA estudios de impacto ambiental
		GC Grupo de Correspondencia	EICE empresas industriales y comerciales del Estado
		GAS Grupo de Adquisiciones y Suministros	EIP Equipo de Innovación Pública
		GCAA Grupo de Cafetería y Apoyo Administrativo	EITI Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas
SF	Subdirección Financiera		ELCSA Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria
		GT Grupo de Tesorería	ELE español como lengua extranjera
		GP Grupo de Presupuesto	ELN Ejército de Liberación Nacional
		GC Grupo de Contabilidad	EMPI Equipos Móviles de Protección Integral
		GCC Grupo Central de Cuentas	EMS Encuesta Mensual de Servicios
SGDTH	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano		EMV Encuesta Mundial de Valores
		GSST Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ENCV Encuesta Nacional de Calidad de Vida
		GGP Grupo de Gestión de Personal	ENDS Encuesta Nacional de Demografía y Salud
		GAS Grupo de Administración de Salarios	ENIG Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos
		GDH Grupo de Desarrollo Humano	ENL Encuesta Nacional Logística
DOT	Desarrollo Orientado al Transporte		ENLEC Encuesta Nacional de Lectura
			ENSIN Encuesta Nacional de Situación Nutricional
			EOT Esquema de Ordenamiento Territorial caso de Providencia y Santa Catalina
			EP espacio público
			EPCA Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad y Accesibilidad de Trámites y Servicios

EPL	Ejército Popular de Liberación	FNG	Fondo Nacional de Garantías
EPS	entidad promotora de salud	FNGRD	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
ERG	Ejército Revolucionario Guevarista	FNS	Fondo Nacional de Solidaridad
ERN	Consorcio Evaluación de Riesgos Naturales	FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo	FOB	<i>free on board</i> (libre a bordo, puerto de carga convenido)
ESAP	Escuela Superior de Administración Pública	Focof	Fondo Común de Cofinanciación
ESCNNA	explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes	Fodesepe	Fondo para el Desarrollo de la Educación Superior
ESCO	empresas de servicios energéticos	FOES	Fondo Energía Social
ESE	empresas sociales del Estado	FONADE	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
ET	entidades territoriales	Fonam	Fondo Nacional Ambiental
ETC	entidades territoriales certificadas en educación	Foniñez	Fondo para la Atención Integral a la niñez y Jornadas Escolares Complementarias
ETDH	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Fonpet	Fondo de Pensiones Territoriales
ETG	especialidades tradicionales garantizadas	Fonsecon	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana
ETI	entidades territoriales indígenas	FonTIC	Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
EVB	Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas	Fontur	Fondo Nacional de Turismo
FAER	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales	FonTV	Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos
FAG	Fondo Agropecuario de Garantías	Fonvivienda	Fondo Nacional de Vivienda
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	Fosfec	Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	Fosyga	Fondo de Solidaridad y Garantía
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo	Fovis	Fondo de Vivienda de Interés Social
Fasecolda	Federación de Aseguradores Colombianos	FSSRI	Fondo de Solidaridad, Subsidio y Redistribución de Ingresos
FAZNI	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas No Interconectadas	FTDH	Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
FCTel	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	Fundesarrollo	Fundación para el Desarrollo del Caribe
FDI	Fundación para el Desarrollo Integral del Pacífico	FURAG	formulario único de reporte de avances de la gestión
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional	FUT	formulario único territorial
FECE	Fondo Especial Cuota de Fomento	GAO	grupos armados organizados
FECEFGN	Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural	GAOML	grupos armados organizados al margen de la ley
FEM	Foro Económico Mundial	GDO	grupos delictivos organizados
Fenoco	Ferrocarriles del Norte de Colombia	GEDI	Global Entrepreneurship Development Institute
FENOGEE	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía	GEI	gases de efecto invernadero
FEPC	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles	GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
Ferrovías	Empresa Colombiana de Vías Férreas	GEM	Global Entrepreneurship Monitor
FF. MM.	Fuerzas Militares	GET	Grupo de Estudios Territoriales
FFJC	Fondo Francisco José de Caldas	GFDRR	Global Facility for Disaster Reduction and Recovery
FGN	Fiscalía General de la Nación	GFP	Gestión de Finanzas Públicas
FIA	Financiamiento de Inversiones en Agua	GG	Gobierno general
FIC	Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción	GGGI	Global Green Growth Institute
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	GHS	Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
FINDETER	Financiera de Desarrollo Territorial	GII	Global Innovation Index
FIP	Fundación de Ideas para la Paz	GIRA	gestión integral de riesgos agropecuarios
FIS	Fondo de Investigación en Salud	GIZ	Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Agencia Alemana de Cooperación Técnica)
FMI	Fondo Monetario Internacional		
FNCER	Fuentes no Convencionales de Energías Renovables		
GLP	gas licuado de petróleo	Infotep	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional
GMEI	Global Mobile Engagement Index	INM	Instituto Nacional de Metrología
GNC	Gobierno nacional central	INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
GNL	gas natural licuado	Inpec	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
GNV	gas natural vehicular	INS	Instituto Nacional de Salud
GPE	Grupo de Proyectos Especiales	INS	Instituto Nacional de Seguros
GRAT	Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites	Inside	Integrador de Sistemas de Enturnamiento
GRP	Government Resource Planning	Instituto Humboldt	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt
GSED	Grupo Social y Empresarial de la Defensa	Invemar	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis"
GSMA	Global System for Mobile Association	Invias	Instituto Nacional de Vías
ha	hectárea	Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
hab	habitantes	IPC	índice de precios al consumidor
Hcb	hogares comunitarios de bienestar	IPCC	Intergovernmental Panel on Climate Change
IA	inteligencia artificial	IPCEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
IAvH	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	IPM	índice de pobreza multidimensional
IBR	Indicador Bancario de Referencia	IPRI	índice global de derechos de propiedad
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario	IPS	instituciones prestadoras de servicios de salud
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	IPSE	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas
ICC	Instituto Caro y Cuervo	IPU	Impuesto Predial Unificado
ICDE	Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales	IRCA	Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano
Icetex	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	Irena	Agencia Internacional de Energía Renovable
ICFES	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	ISDI	índice sintético de desempeño institucional
ICIP	índice colombiano de innovación pública	ITEP	índice de transparencia de las entidades públicas
ICIR	Indicador de Convergencia Intrarregional	ITRC	Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales
ICR	incentivo a la capitalización rural	IVC	inspección, vigilancia y control
IDC	Índice Departamental de Competitividad	IVT	índice de vulnerabilidad territorial
IdC	Internet de las cosas	IXP	Internet Exchange Point (punto de intercambio de internet)
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	JeA	Jóvenes en Acción
IDI	índice de desempeño integral	JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
IDIC	índice departamental de innovación de Colombia	KBPD	miles de barriles por día
IDSC	índice de desarrollo del servicio civil	KPO	<i>Knowledge Process Outsourcing</i>
IED	inversión extranjera directa	LADMCOL	Modelo Colombiano de Dominio para la Administración del Territorio
IEMP	Instituto de Estudios del Ministerio	LAPOP	Latin American Public Opinion Project
IES	Instituciones de Educación Superior	LEC	Línea Especial de Crédito
IETS	Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud	LGTBI	lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
IGA	Índice de Gobierno Abierto	LOOT	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	LPI	Índice de Desempeño Logístico
IGC	instituciones generadoras de conocimiento	LRPCI	lista representativa de patrimonio cultural inmaterial
IHME	Institute for Health Metrics and Evaluation	MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
IIAP	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	MAP	minas antipersona
ILE	infraestructuras logísticas especializadas	Mbbl	miles de barriles
IMSMA	Sistema de Gestión de Información de Actividades Relativas a Minas	MDM	medición del desempeño municipal
Incoder	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural		

MEF	modelos educativos flexibles	NUPRE	Número Único Predial Registral
MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo	OAG	Observatorio de Asuntos de Género
MGMP	Marco de Gasto de Mediano Plazo	OCAD	Órganos Colegiados de Administración y Decisión
MI	Matrimonio Infantil	OCCRE	Oficina de Circulación, Control y Residencia
MinAgricultura	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
MinAmbiente	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	OCDH	Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario
MinCTI	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	OCI	Oficina de Control Interno
MinCultura	Ministerio de Cultura	ODC	Observatorio de Drogas de Colombia
MinDefensa	Ministerio de Defensa Nacional	ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
MinEducación	Ministerio de Educación Nacional	OEA	Organización de los Estados Americanos
MinHacienda	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
MinInterior	Ministerio del Interior	OIT	Organización Internacional del Trabajo
MinJusticia	Ministerio de Justicia y del Derecho	OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
MinMinas	Ministerio de Minas y Energía	OMS	Organización Mundial de la Salud
MinSalud	Ministerio de Salud y Protección Social	OMT	Organización Mundial del Turismo
MinTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	ONAC	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
MinTrabajo	Ministerio del Trabajo	ONG	organización no gubernamental
MinTransporte	Ministerio de Transporte	ONL	Observatorio Nacional de Logística
MinVivienda	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	ONU	Organización de las Naciones Unidas
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
mipymes	micro, pequeñas y medianas empresas	OREALC	Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe
MNC	Marco Nacional de Cualificaciones	ORMET	observatorios regionales de mercado de trabajo
MNVCC	Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes	OSC	Observatorio del Sistema de Ciudades
MOE	Misión de Observación Electoral	OSC	Organizaciones de la sociedad civil
MOTRA	Modelo de Ordenamiento Territorial Regional de la Amazonia Colombiana	OTC	Obstáculos Técnicos al Comercio
MOTRO	Modelo de Ordenamiento Territorial Regional de la Orinoquia Colombiana	OTCC	Observatorio de Transporte de carga por Carretera
MRC	métodos de resolución de conflictos	OTRI	oficinas de transferencia de resultados de investigación
MSC	monitoreo, seguimiento y control	p. p.	puntos porcentuales
MSF	medidas sanitarias y fitosanitarias	PAE	Programa de Alimentación Escolar
MTC	Misión para la Transformación del Campo	PAED	planes y acuerdos estratégicos departamentales de CTI
MTCES	muestra trimestral de comercio exterior de servicios	PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
MURC	Manual único de rendición de cuentas	PAO	Plan de Acción Oportuna
MUSE	municiones sin explosionar	PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
n. d.	no disponible	PATR	Plan de Acción para la Transformación Regional del Catatumbo
NAMA	<i>Nationally Appropriate Mitigation Actions</i>	PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial caso de San Andrés
NARP	negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros	PBS	plan de beneficios
NAU	Nueva Agenda Urbana	PCC	Paisaje Cultural Cafetero
NDC	<i>Nationally Determined Contributions</i>	PcD	personas con discapacidad
NIAS	Normas Internacionales de Aseguramiento	PCI	Patrimonio Cultural Inmaterial
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera	PCIU	patrimonio inmaterial en contextos urbanos
NNA	niños, niñas y adolescentes	PCM	puestos de control migratorio
NSCL	normas sectoriales de competencia laboral	PCTE	Portal Central de Transparencia Económica
NSP	nuevas sustancias psicoactivas	PCTF	Portal Central de Transparencia Fiscal
PDA	Planes Departamentales de Agua	PMOT	Planes Estratégicos de Ordenamiento Metropolitano
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial	PMTF	Plan Maestro de Transporte Fluvial
PDSP	Plan Decenal de Salud Pública	PMTI	Plan Maestro de Transporte Intermodal
PDT	planes de desarrollo territorial	PNA	Plan de Navegación Aérea
PEECES	Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible	PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PEIIT	Plan Estratégico Intermodal de Infraestructura de Transporte	PNA-COL	Plan de Navegación Aérea de Colombia
PEMOT	planes estratégicos metropolitanos de ordenamiento territorial	PNAFF	Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias
PEMP	planes especiales de manejo y protección	PNC	Plan Nacional de Contingencia
PEN	Plan Energético Nacional	PNCAV	Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad
PER	Plan Prospectivo y Estratégico	PND	Plan Nacional de Desarrollo
PERS	Planes de Energización Rural Sostenible	PNGRD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
PES	planes especiales de salvaguardias	PNIA	Política Nacional de Infancia y adolescencia 2018-2030
PFP	Plan Fronteras para la Prosperidad	PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PGIRS	Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos	PNN	Parques Nacionales Naturales
PGN	presupuesto general de la nación	PNSC	Programa Nacional de Servicio al Ciudadano
PGN	Procuraduría General de la Nación	PNSV	Plan Nacional de Seguridad Vial
PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial	PNTU	Política Nacional de Transporte Urbano
PIB	producto interno bruto	PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PIDAR	Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PIDEP	Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal	PNVIR	Plan Nacional de Vías para la Integración Regional
PIDM	planes integrales de desarrollo metropolitano	POMCA	planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas
PIEC	Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica	POMCAS	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
PIECG	Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Gas	POMIUAC	Plan de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras
PIGCCS	planes integrales de gestión de cambio climático sectoriales	Ponal	Policía Nacional
PIGCCCT	planes integrales de gestión de cambio climático territoriales	POR	Presupuesto Orientado a Resultados
PIIP	Plataforma Integrada de Inversión Pública	POSPR	Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PILA	planilla integrada de liquidación de aportes	POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PINES	proyectos de interés nacional y estratégicos	PP	Planes Parciales
PIPE	Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo	PPA	paridad de poder adquisitivo
PIRC	Plan Integral Reparación Colectiva	PPDIS	Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social
PIRES	proyectos de interés regional estratégico	PPI	Plan Plurianual de Inversiones
PISA	Política Integral de Salud Ambiental	PPIA	Política Pública Integral Anticorrupción
PISA	Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes	PPL	persona privada de la libertad
PISCC	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	PRO	Pacto Región Océanos
PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos	ProAntioquia	Fundación para el Progreso de Antioquia
PLP	Plan de Logística Portuaria	PRONE	Programa de Normalización de Redes Eléctricas
PMIO	materiales particulados inferior a 10 micras de diámetro	PSA	Pago por Servicios Ambientales
PMA	Plan de Manejo Ambiental	PSAP	Programa de Subsidio al Aporte
PMAR	Plan Nacional de Manejo Aguas Residuales	PSG	presupuesto sensible al género
PMD	Plan Municipal de Desarrollo	PSMV	Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
PMF	Plan Maestro Fluvial	PTAR	plantas de tratamiento de aguas residuales
PMI	Plan Marco de Implementación	PTF	productividad total de los factores
PMIB	Programa de Mejoramiento Integral de Barrios	PTIR	Plan de Transferencia e Implementación de Recomendaciones


PTO	Plan de Trabajo y Obras	SAVER	Programa Saneamiento de Vertimientos
PTP	Programa de Transformación Productiva	SBDC	<i>Small Business Development Centers</i>
PTS	Plan Territorial de Salud	SC	Sistema de Ciudades
PTSP	Plan Todos Somos PAZcífico	SCDB	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Pyme	pequeña y mediana empresa	SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
QA/OC	Programa de Aseguramiento y Control de la Calidad en Biocombustibles	SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
RAEE	residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	SDAS	Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible
RAMV	Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos	SDMX	<i>statistical data and metadata exchange</i>
RAP	regiones de administración y planificación	SDS	Subdirección General Sectorial
RAPE	Región Administrativa de Planeación Especial	Secop	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
Ras	Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	SEIP	Sistema Educativo Indígena Propio
REC	Reporte de Estratificación y Coberturas	SEN	Sistema Estadístico Nacional
REDCAM	Red de Monitoreo de la Calidad de Aguas Marinas y Costeras	SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
REDD	Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de los Bosques en los Países en Desarrollo	SETP	Sistemas Estratégicos de Transporte Público
REDD+	Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación	SFC	Superintendencia Financiera de Colombia
ReSA	Red de Seguridad Alimentaria	SFV	Subsidio Familiar de Vivienda
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento	SFVISR	Subsidio Familiar Vivienda Interés Social Rural
RIA	Ruta Integral de Atenciones	SFVR	Subsidio Familiar de Vivienda Rural
RIAV	Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas	SGC	Sistema de Gestión de la Calidad
RIMISP	Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural	SGC	Servicio Geológico Colombiano
RIPS	Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud	SGFP	Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas
RLCPCD	Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad	SGP	Sistema General de Participaciones
RMM	razón de mortalidad materna	SGR	Sistema General de Regalías
RNBP	Red Nacional de Bibliotecas Públicas	SGRRI	Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral
RNDC	Registro Nacional de Despachos de Carga	SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil	SGV	Sistema de Gestión Vial
RNI	Red Nacional de Información	SI	Sistema de Información
RPM	Régimen de Prima Media	SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
RRI	Reforma Rural Integral	SIASAR	Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural
RS	registro social	SIB	Sistema de Información sobre Biodiversidad
RSU	residuos sólidos urbanos	SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
RTDAF	Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente	SICAAAC	Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia	SICAL	Subsistema Nacional de la Calidad
RUAF	Registro Único de Afiliados	SICOM	Sistema de Información de Combustibles
RUCOM	Registro Único de Comercializadores de Minerales	SIEL	Sistema de Información Eléctrico Colombiano
RUNT	Registro Único Nacional de Tránsito	Sierju	Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial
RUP	Registro Único de Proponentes	SIES	Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad
RUV	Registro Único de Víctimas	SIGC	Sistema Integral de Gestión de Calidad
SAAT	Sistema de Alertas Agroclimáticas Tempranas	SIGEP	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público
SAN	seguridad alimentaria y nutricional	SIGOT	Sistema de Información para el Ordenamiento Territorial
SARLAFT	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
Satena	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	SIIPO	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
SIMAT	Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media	SPC	sector público consolidado
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos	SPD	servicios públicos domiciliarios
SIMCO	Sistema de Información de Museos Colombianos	SPE	Servicio Público de Empleo
SIMF	seguridad integral marítima y fluvial	SPNF	Sector Público No Financiero
SIN	Sistema Interconectado Nacional	SPNN	Sistema de Parques Nacionales Naturales
Sina	Sistema Nacional Ambiental	SPOA	Sistema Penal Oral Acusatorio
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas	SPS	Sistema de Protección Social
SINAS	Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico	SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
SINCHI	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	SSAAJ	Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes
SINEJ	Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales	SSNN	Sistema de Seguimiento Niño a Niño
Sinergia	Sistema Nacional de Gestión y Evaluación de Resultados	SST	seguridad y salud en el trabajo
Sisbén	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Subsidios Sociales	ST	Secretaría de Transparencia
Sisclima	Sistema Nacional de Cambio Climático	STC	sentencia
SISIPEC	Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario	STEM	ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas
SISPI	Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural	STIP	Subdirección General Territorial y de Inversión Pública
Sispro	Sistema de Información de Salud y Protección Social	SUCOP	Sistema Único de Consulta Pública
SIT	Sistema Inteligente de transporte	SUI	Sistema Único de Información
SITM	Sistema Integrado de Transporte Masivo	SUIFP	Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas
SITP	Sistema Integrado de Transporte Público	SUIN	Sistema Único de Información de la Niñez
SITR	Sistema Integrados de Transporte Regional	SUIN	Sistema Único de Información Normativa
SJ	sistema de justicia	SUISA	Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental
SMBYC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono	SUIT	Sistema Único de Información de Trámites
SMMLV	salario mínimo mensual legal vigente	SuperServicios	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	SUT	subunidad técnica
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar	TCGE	tierras con títulos colectivos para grupos étnicos
SNC	Sistema Nacional de Cualificaciones	TCN	tasa de cobertura neta
SNCCTI	Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación	TCT	transferencia de conocimiento y tecnología
SNCu	Sistema Nacional de Cultura	TDA	títulos de desarrollo agropecuario
SND	Sistema Nacional de Discapacidad	TDCNR	Trabajo Doméstico y de Cuidado no Remunerado
SND	Sistema Nacional del Deporte	TEA	tasa total de la nueva actividad empresarial
SNDH	Sistema Nacional de Derechos Humanos	TIC	tecnologías de la información y comunicaciones
SNGC	Sistema Nacional de Gestión de Conflictividades Sociales	TIF	<i>tax increment financing</i>
SNGRD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	TLC	tratado de libre comercio
SNIA	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria	TMI	tasa de mortalidad infantil
SNIAD	Sistema Nacional de Información y Análisis del Delito	TMM	tasa de mortalidad materna
SNIES	Sistema Nacional de Información de Educación Superior	TV	televisión
SNIGRD	Sistema Nacional de Información de Gestión del Riesgo de Desastres	TVEC	Tienda Virtual del Estado Colombiano
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro	UAC	Unidad Ambiental Costera
SNRA	Sistema Nacional Regional del Sector Agropecuario	UACT	Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial
SNRV	Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas	UAEOS	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
SNS	Superintendencia Nacional de Salud	UAESPE	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo
SOGC	Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad	UAF	Unidad Agrícola Familiar
SPA	sustancias psicoactivas	UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

<p>UGPP Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UIAF Unidad de Información y Análisis Financiero UIT Unión Internacional de Telecomunicaciones UNCTAD Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo Unesco Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Unicef Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNISDR Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC United Nations Office on Drugs and Crime UNP Unidad Nacional de Protección UOA unidades operativas administrativas UPA unidades de producción agropecuaria UPC unidad de pago por capitación UPIT Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte UPM unidad de producción minera UPME Unidad de Planeación Minero-Energética UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPZ Unidad de Planeamiento Zonal Uriel Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URT Unidad de Restitución de Tierras USAID Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios UT uniones tempranas UVAES unidades vocacionales de aprendizaje en empresa UVT unidad de valor tributario VCC vehículos combinados de carga VCR ventaja comparativa revelada VIP vivienda de interés prioritario VIPA vivienda de interés prioritario para ahorradores VIS vivienda de interés social VISR vivienda de interés social rural VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior VUE Ventanilla Única Empresarial WEO World Economic Outlook Wi-Fi <i>wireless fidelity</i> WWAP Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas WWF World Wildlife Fund YNC yacimientos no convencionales ZEII zonas estratégicas de intervención integral Zidres zonas de interés de desarrollo rural económico y social</p>	<p>ZIF zonas de integración fronteriza ZNI zonas no interconectadas Zomac zonas más afectadas por el conflicto armado ZRC zonas de reserva campesina ZUI zonas únicas de inspección ZVTN zonas veredales transitorias de normalización</p>
--	---

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUITAD

Introducción

Un pacto por la legalidad, el emprendimiento y un futuro con equidad para todos



El futuro es de todos
 DNP
 Departamento Nacional de Planeación

Introducción

Un pacto por la legalidad, el emprendimiento y un futuro con equidad para todos

Un plan de desarrollo para el Bicentenario

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social.

Hace apenas unas décadas, la mayor parte de la población colombiana permanecía en la pobreza y una parte considerable sufría las terribles consecuencias de la pobreza extrema. En lo corrido de este siglo, Colombia ha tenido uno de los mayores avances de su historia luego de haber escapado, gracias a las acciones emprendidas por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, de los senderos tenebrosos de la ilegalidad, la violencia y la ausencia de control del territorio.

Entre 2002 y 2017 la pobreza cayó de 49,7% a 27%, con un aumento sostenido de la clase media, que pasó de 16,3% a 31,0% en el mismo periodo. Colombia es hoy la cuarta economía más grande de América Latina, con un ingreso anual cercano a los 7.000 dólares por habitante. Se destaca, además, porque sus logros económicos y sociales los ha alcanzado manteniendo un comportamiento histórico de estabilidad y responsabilidad macroeconómica y fiscal.

Doscientos años después de la proclamación de la Independencia, los colombianos debemos preguntarnos a dónde queremos llegar, ya no en los próximos doscientos años, sino en las próximas décadas, qué objetivos queremos lograr, qué país queremos tener. Queremos tener un país de oportunidades, donde se cierren las brechas sociales, donde el lugar de origen o el nivel socioeconómico de la familia donde se nace no determine las oportunidades en la vida de las personas, donde cada uno pueda vivir y realizar sus proyectos de vida en una sociedad libre y abierta. Queremos un país donde prevalezca la cultura de la legalidad y donde el crimen —en cualquiera de sus formas— sea perseguido, castigado por una justicia efectiva y reprobado por la sociedad.

Aspiramos a que Colombia alcance un ingreso per cápita superior a los 25.000 dólares anuales, que nos ubique en el grupo de países de ingresos altos. Para alcanzar dicha meta, debemos lograr que el crecimiento potencial de la economía aumente desde los niveles actuales, de alrededor del 3,3% por año, a tasas mayores al 4% o 5%, y mantener dichas tasas para las próximas dos décadas.

El Plan de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* traza el camino para lograr el país que queremos. Por esta razón es un plan de desarrollo que trasciende un gobierno y se constituye en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. El Plan de Desarrollo 2018-2022 busca que entre todos construyamos

<p>un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos el país que queremos.</p> <p>La ruta: legalidad y emprendimiento para el logro de la equidad</p> <p>A pesar de los avances de Colombia en las últimas dos décadas, persiste un conjunto de factores y de restricciones que de no enfrentarse exitosamente, comprometerán la continuidad del cambio social y la posibilidad de lograr un país con mayor equidad e igualdad de oportunidades para todos.</p> <p>¿Cuáles son esos factores y restricciones que obstaculizan nuestro avance? En primer lugar, el deterioro en componentes esenciales de la legalidad, como el incremento de las economías ilegales y de los grupos criminales que se nutren de ellas con terribles costos sociales y ambientales, los problemas de acceso y efectividad de la justicia y el aumento en los riesgos y costos asociados con la corrupción; en segundo lugar, el estancamiento de la productividad como resultado, entre otros factores, de la alta informalidad laboral y empresarial, y los costos tributarios y regulatorios que desestiman la actividad empresarial; en tercer lugar, y vinculado con lo anterior, la prevalencia de un gasto público y un Estado ineficientes y poco efectivos.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 trazará el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades.</p> <p>El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno: si es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.</p> <p>Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia</p> <p>La violencia y la corrupción son los dos principales enemigos de la equidad. Por eso es fundamental que en Colombia impere la cultura de la legalidad, que implica un matrimonio indisoluble entre seguridad y justicia. En consecuencia, el Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia se basa en la consolidación del Estado social de derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la Ley por medio de una justicia eficaz, eficiente y efectiva. Así mismo, este pacto apuesta por poner la lucha contra la corrupción en el centro de la agenda de política pública, para recuperar la legitimidad de lo público y la confianza entre el Estado y los ciudadanos. Este pacto por la legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los espacios vacíos de autoridad.</p>	<p>El Pacto por la Legalidad supone también robustecer la independencia de las instituciones que conforman la base de un Estado de derecho y fortalecer tanto participación ciudadana como el diálogo social. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos.</p> <p>Por otro lado, la cultura de la legalidad, como fruto de la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia, constituye el principal cimiento del Pacto por la Construcción de Paz, al contrarrestar los múltiples factores de ilegalidad que alimentan la violencia e impiden la sana convivencia entre los colombianos. A partir de la seguridad y de la justicia se plantean las acciones efectivas para la construcción de paz, como las intervenciones coordinadas para la estabilización social y económica de los territorios priorizados, la atención y reparación a las víctimas y el apoyo a los excombatientes que genuinamente han abandonado las armas para su reinserción en la sociedad. Pero la construcción de paz va más allá de la agenda de estabilización de las subregiones PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial). La construcción de paz busca sentar las bases de la legalidad, el emprendimiento y la equidad en todo el territorio nacional, en particular en la Colombia rural, y en las regiones que han sido sistemáticamente marginadas de los frutos del desarrollo.</p> <p>Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos</p> <p>Sobre la base de la legalidad se debe erigir este Pacto por el Emprendimiento, que es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Las empresas de todas las escalas le apuestan a la transformación de la sociedad y representan el paradigma de la libertad económica, que es uno de los fundamentos centrales del Estado de derecho. Colombia necesita desarrollar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales.</p> <p>Para que ello sea posible es necesario lograr una mejora regulatoria y tributaria que racionalice los trámites y promueva el emprendimiento y la actividad empresarial. La transformación productiva que Colombia ha estado esperando, la cual permitirá reducir nuestra dependencia de los hidrocarburos, debe venir de la mano de una transformación digital profunda y de la provisión de bienes públicos para el sector productivo, bajo el principio de "concluir, concluir y concluir" los proyectos estratégicos de infraestructura y transporte, para lograr impactos efectivos sobre la competitividad del país. Estas estrategias permitirán potenciar sectores como la agroindustria y la economía naranja en su gran matrimonio con el turismo, que tiene todo el potencial para convertirse en el nuevo petróleo de Colombia.</p> <p>Un lugar especial lo ocupan las estrategias del Plan para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, que busca superar la falta de inversión pública y privada que ha impedido la plena utilización de la potencialidad tanto agropecuaria como agropecuaria del sector rural colombiano. Hacen también parte integral de este plan por la ruralidad de Colombia, las estrategias de inclusión social y productiva de la población rural, la promoción de la mujer rural como factor de cambio, la agenda de innovación catalizada en los sistemas territoriales de innovación y el aprovechamiento del capital natural como activo estratégico de la nación.</p>
<p>En conjunto, los pactos por la Legalidad y por el Emprendimiento contribuirán a reducir la informalidad, el más grande obstáculo para aumentar la productividad de las empresas y mejorar la calidad de vida de las personas, que es también la principal barrera para extender la protección social a toda la población.</p> <p>Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia y conectada a mercados</p> <p>El círculo virtuoso de la legalidad y el emprendimiento se cierra con la equidad, el gran objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Se busca lograr una Colombia con más bienestar, con menos desigualdad de resultados y con más equidad de oportunidades: un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población conseguidas sobre la base de la legalidad y por medio de la generación de empleo, la formalización y un tejido empresarial fuerte.</p> <p>Más equidad de oportunidades se entiende como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades mediante la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, la nivelación del terreno de juego y el principio de la no discriminación. La equidad de oportunidades implica remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, los servicios sociales esenciales y la inclusión productiva de toda la población, independientemente de sus características de origen, la localización geográfica, la pertenencia étnica, el sexo, la condición física y la edad, entre otras. Más equidad de oportunidades significa que todos los colombianos tengan cada vez más posibilidades para elegir libremente aquello que quieren ser y hacer con su vida.</p> <p>La política social moderna se constituye como el conjunto de lineamientos de política, estrategias y programas dirigidos a aprovechar las ganancias del crecimiento y a crear o fortalecer canales de redistribución para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos. Se trata de conectar a la población pobre y vulnerable con las oportunidades de emprendimiento y de trabajo formal hacia el logro de su sostenibilidad en condiciones de empleo dignas y decentes.</p> <p>Para lograrlo, el <i>Pacto por Colombia, pacto por la equidad</i> contempla estrategias y acciones cruciales, como el presupuesto para la educación más alto en la historia del país, el acceso de más de 500.000 jóvenes de población pobre y vulnerable a educación superior de calidad, el aumento del 48% en alimentación escolar, el esquema de punto final para un sistema de salud sostenible y de calidad para todos y los programas de mejoramiento de vivienda y de semilleros de propietarios, entre otros.</p> <p>A la construcción de la equidad de oportunidades contribuyen de manera directa otros pactos incluidos en el Plan de Desarrollo 2018-2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rom • Pacto por la equidad de la mujer • Pacto por la inclusión de las personas con discapacidad <p>Pactos transversales y habilitadores para la equidad</p> <p>El <i>Pacto por Colombia, pacto por la equidad</i> incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que</p>	<p>hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo • Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro • Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional • Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento • Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos • Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades • Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja • Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación • Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano • Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales <p>Pactos regionales y territoriales: conectar territorios gobiernos y poblaciones</p> <p>La gran apuesta territorial del <i>Pacto por Colombia, pacto por la equidad</i> es el "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones". Esta apuesta enfatiza el aprovechamiento de las funcionalidades territoriales que se extienden más allá de los límites político-administrativos: su objetivo es potenciarlas por medio de la identificación de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto y del impulso a la coordinación entre niveles de gobierno y a la asociatividad territorial.</p> <p>Esta apuesta territorial se concreta en los pactos territoriales, a escala regional y subregional, que representan la ruta de trabajo conjunta y articulada para los próximos cuatro años, con acuerdos específicos entre la nación y los gobiernos subnacionales. Ellos son la ruta de implementación que permite habilitar la apuesta de legalidad y emprendimiento para el logro de la equidad en todo el territorio colombiano. Estos pactos incluyen los proyectos estratégicos identificados en múltiples espacios de diálogo y concertación con las regiones, que permitirán dinamizar las economías regionales según su vocación y potencial y fomentar el desarrollo social y la equidad de oportunidades.</p> <p>Los pactos regionales están estructurados de la siguiente manera:</p>

- Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible
- Caribe: Por una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad
- Seaflower Region: Promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección a los ecosistemas, el impulso de negocios verdes y el uso de fuentes de energía alternativas
- Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional
- Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia
- Amazonia: Por un Desarrollo Ambientalmente Sostenible
- Eje Cafetero y Antioquia: Conectando para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible
- Orinoquia/Llanos: Conectando y potenciado la despensa sostenible con el país y el mundo
- Océanos: Colombia potencia bioceánica

Lo que lograremos

El Plan Plurianual de Inversiones para los próximos cuatros años ascenderá a un valor de 1.100 billones de pesos de 2018, de los cuales cerca del 50 % estará dirigido al Pacto por la Equidad. Estas inversiones son la gran apuesta para que, entre todos —como Estado, Gobierno nacional y gobiernos territoriales, junto con el sector privado— logremos incrementos en la formación de capital y aumentos de la productividad multifactorial, lo cual se reflejará en una ampliación del crecimiento potencial de nuestra economía, pasando del 3,3% en la actualidad al 4,1% en los próximos años, y tasas de crecimiento que deben llegar al 4,5% al final del cuatrienio. Este aumento en el crecimiento de largo plazo es una condición esencial para el logro de nuestros objetivos en equidad social, la reducción de la pobreza, la obtención de mayores ingresos para nuestros ciudadanos y la generación de empleo formal y de calidad. Es decir, un crecimiento inclusivo con oportunidades para todos.

Gracias a estos resultados será posible reducir la población en condiciones de pobreza extrema en 2,9 millones de personas, con lo cual la tasa de pobreza monetaria pasará del 27% en la actualidad al 21% en 2022; la población en pobreza extrema se reducirá en 1,5 millones de personas (del 7,4% actualmente al 4,4% en 2022); la población en pobreza multidimensional disminuirá en 2,5 millones de personas (del 17% al 11,9% en 2022), y se generarán 1,6 millones de empleos adicionales durante este periodo.

El Pacto por Colombia, pacto por la equidad es la propuesta de unir a Colombia en una agenda de políticas y reformas que nos permitirán lograr un país más productivo y con mayor equidad.

Nota

Las cifras y proyecciones poblacionales y sociodemográficas de esta versión del documento, y que tienen como fuente el Censo, se basaron en las que corresponden al Censo 2005 y serán sujetas a revisión oficial una vez sean emitidas las cifras certificadas del Censo Poblacional 2018 por parte del

DANE, mediante el trámite de proyecto de ley de oficialización del mismo, tal como obliga la normatividad vigente.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

Pactos estructurales

El futuro es de todos
 DNP Departamento Nacional de Planeación

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia

Consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la Ley.

"La legalidad se construye a partir de ese matrimonio de seguridad y de justicia. Porque la seguridad garantiza o debe garantizar esa ausencia de violencia, pero la justicia también debe encarnar esa aplicación objetiva, de que cualquier persona que trasgreda la ley tiene que responder por ella."

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS

El futuro es de todos
 DNP Departamento Nacional de Planeación

Introducción

La legalidad, base del emprendimiento y la equidad, es fruto de la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia: seguridad para proteger a los ciudadanos y a la sociedad, justicia para conseguir la convivencia en el marco de un Estado democrático. El pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la ley por medio de una justicia eficaz, eficiente y efectiva. Así mismo, pone la lucha contra la corrupción en el centro de la agenda, para recuperar la legitimidad de lo público y la confianza entre el Estado y los ciudadanos.

Desde la perspectiva de derechos, la seguridad es un componente del régimen democrático en la medida que es condición del ejercicio de la oposición política y de los derechos a la participación ciudadana. El fortalecimiento de la justicia busca garantizar que los ciudadanos cuenten con los mecanismos institucionales para salvaguardar sus derechos y que los conflictos sean tramitados por vías institucionales, con una administración de justicia imparcial y sometida únicamente a la Constitución.

Este pacto presenta un nuevo abordaje de la seguridad, desde una perspectiva amplia, que materializa el paso del control militar y policial a un control institucional de los territorios, que enfrenta la criminalidad y las economías ilegales y que asegura la presencia del Estado en toda la nación, en particular, en aquellos territorios vacíos de institucionalidad. Lo anterior permitirá afianzar la legitimidad democrática de las instituciones, la garantía y respeto de los derechos humanos, y la promoción de cambios estructurales en los territorios a través de un desarrollo con equidad y crecimiento económico. Por lo anterior, la acción estatal sustentada en la legalidad no puede renunciar a la responsabilidad constitucional asignada a las instituciones en general y, en particular, a las Fuerzas Militares y de Policía de garantizar en todo momento y lugar la vida, honra, bienes y creencias de todos los habitantes de Colombia. En virtud de esto, las situaciones que impliquen suspender esta obligación deben revisarse a la luz de estos preceptos. Así, un proceso que conduzca a la disolución de un grupo armado organizado al margen de la ley se condicionará a la concentración de individuos en armas en espacios geográficos delimitados, con observación internacional y garantizando el fin de toda actividad criminal. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas. De igual manera, la continuación de actos terroristas imposibilitará cualquier opción de emplear dicha herramienta legal.

Así mismo, el pacto por la legalidad plantea también la tolerancia cero con los corruptos, para lo cual propone una alianza contra la corrupción, que busca contrarrestar sus efectos devastadores sobre el desarrollo de las comunidades y territorios. Se busca no solamente fortalecer las capacidades institucionales de investigación y sanción de los delitos asociados con el fenómeno, sino también propiciar cambios culturales transformadores y acercar al ciudadano a los asuntos públicos, a través de mecanismos como la participación ciudadana y la transparencia.

Por otra parte, el pacto por la legalidad plantea la necesidad de una política exterior basada en la participación y el liderazgo de Colombia en la gobernanza de los grandes temas y desafíos de la agenda global que más le conciernen y en una firme apuesta por un multilateralismo eficaz en defensa de la paz, la seguridad y la democracia. Se plantea también una política migratoria integral para facilitar la movilidad de los colombianos, hacer de Colombia un polo de atracción para el retorno y la migración calificada y responder al reto de los flujos migratorios provenientes de países vecinos. Al mismo

tiempo, esto requiere una política integral de fronteras que contribuya a la estabilización y el desarrollo de los territorios; así como el desarrollo del poder blando de Colombia y el despliegue de una diplomacia pública en escenarios y con interlocutores no tradicionales.

Finalmente, este pacto presenta las estrategias que permitirán el fortalecimiento de la participación ciudadana, de tal forma que la política electoral se constituya en un escenario que articule eficazmente los intereses de los colombianos, se promueva el diálogo social y se generen instancias de interacción permanente entre las autoridades del orden territorial, el Gobierno Nacional y los ciudadanos.

Cabe destacar que las líneas del pacto por la legalidad están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, se encuentran alineadas con los ODS 9: "Industria, innovación e infraestructura"; ODS 10: "Reducción de las desigualdades"; ODS 14: "Vida submarina (temas relacionados con fronteras y soberanía)"; ODS 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas"; y ODS 17: "Alianza para lograr los objetivos".

A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana

El logro de la equidad a partir de la legalidad y del emprendimiento demanda un Estado capaz de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica. Ambas condiciones son indispensables para la eficacia de la ley, el orden democrático y los derechos de los colombianos, así como para la generación de riqueza y el crecimiento económico con beneficios sociales para todos.

Para enfrentar con éxito las amenazas y los desafíos que se presentan a la seguridad de los ciudadanos y a los intereses nacionales, se requiere una visión multidimensional de la seguridad que trascienda el componente militar y policial y que se asuma integralmente como una tarea del conjunto de instituciones estatales y de la sociedad para garantizar los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y los ligados al medio ambiente.

La legalidad, el emprendimiento y la equidad generan cohesión social, factor fundamental para tramitar pacíficamente los conflictos, procurar la convivencia y para que la sociedad esté unida ante las amenazas externas, la defensa de la independencia e integridad del territorio y de los intereses nacionales, particularmente, de las riquezas de la nación y de los activos estratégicos con los cuales Colombia se proyectará en el resto del siglo XXI.

El Gobierno se sustenta en el círculo virtuoso de la seguridad, la legalidad, el emprendimiento y la equidad, cuyo centro es la transformación estratégica de la defensa y la seguridad (gráfica 1-1).

Gráfica 1-1. Círculo Virtuoso de la Seguridad



En el marco de la política del sector de la defensa y la seguridad se buscará una transformación estratégica que permita retomar la iniciativa y dar el salto decisivo para garantizar la primacía de la dignidad humana, la protección de la población y el territorio, la vigencia de las instituciones del Estado, la promoción del bienestar y el aseguramiento del imperio del orden jurídico y la democracia en el país, para lo cual, es necesario desarticular y neutralizar definitivamente todo tipo de las amenazas a la seguridad.

Es indispensable superar la tradicional estrategia de control militar del territorio basada, con pocas excepciones, en el despliegue de unidades militares y de policía, sin el acompañamiento estratégico de las entidades públicas, privadas y las organizaciones de la sociedad civil. La estabilidad de zonas afectadas por la criminalidad no solo se traduce en la vigencia de la ley, el fortalecimiento de la legitimidad estatal, el respeto y garantía de los derechos de la población y un ambiente que permite el emprendimiento y el funcionamiento de la economía de mercado que genere equidad, sino que también requiere una política de seguridad integral e interinstitucional y unidad de esfuerzo del Estado como un todo.

Es necesario adoptar una visión multidimensional de la seguridad que implique la comprensión de las amenazas al Estado y a la población como fenómenos articulados que tienen incidencia en los campos económico, político, social y medioambiental y, por tanto, es necesario generar respuestas articuladas de Estado para enfrentarlas.

El agua, la biodiversidad y el medio ambiente son el interés nacional principal y prevalente desde la óptica de la seguridad nacional y un activo estratégico del país, en un contexto de futura escasez y de eventuales conflictos por su control.

Adicionalmente, el sector de la defensa impulsará acciones que faciliten continuar su proceso de transformación y modernización, en aras de implementar mejores prácticas que le permitan ser más eficiente, transparente y sostenible. Además, buscará que las empresas del sector de la defensa sean más competitivas y modernas para apoyar a la Fuerza Pública e incursionar en nuevos mercados con mejores condiciones. Se fortalecerá el bienestar y el reconocimiento de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como de sus familias, con el fin de motivarlos y elevar su moral y afrontar los retos en materia de seguridad y defensa de forma decisiva y contundente. Adicionalmente, se implementarán programas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública, y la defensa jurídica del sector de la defensa. Finalmente, el Gobierno nacional adelantará acciones para el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia y contrainteligencia, que permitan contrarrestar las amenazas que puedan afectar la seguridad nacional, y tomar decisiones basadas en información oportuna y de calidad.

1. Diagnóstico

Colombia ha alcanzado importantes avances en materia de seguridad, pero continúa enfrentando numerosos y graves desafíos derivados de la mutación y capacidad de adaptación de las organizaciones criminales y el mantenimiento de condiciones propicias para su multiplicación y fortalecimiento.

En el plano externo, las amenazas a la seguridad se han agudizado para Colombia. Entre ellas, están las organizaciones delictivas transnacionales que aprovechan la extensión y porosidad de las fronteras para cometer delitos como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, armas, municiones y explosivos, drogas ilícitas y pesca ilegal. Otras amenazas externas emergentes son la migración masiva irregular, el terrorismo internacional y el patrocinio y tolerancia de algunos estados con organizaciones

terroristas. También existen complejas amenazas externas relacionadas con la defensa nacional, tales como la intención de otros países de afectar la integridad territorial de Colombia, o la inestabilidad en países vecinos y la injerencia de potencias extrahemisféricas en la región. Por último, los riesgos y amenazas al Estado en el ciberespacio representan una nueva preocupación, dado que pueden provenir de diferentes actores que buscan lograr objetivos asociados a fenómenos como la criminalidad, el espionaje y el sabotaje, entre otros.

Otras amenazas se derivan de la posibilidad de pandemias, la erosión de la cohesión social, el terrorismo internacional y la proliferación de armas de destrucción masiva. En todas estas se requiere criterio de anticipación y adaptación del Estado colombiano para evitar que afecten los intereses nacionales, el bienestar de los ciudadanos y la seguridad nacional.

a. Capacidad de control institucional e intervención integral de los territorios con vacíos de institucionalidad, afectados por economías ilegales y la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO)

La ausencia de instituciones estatales o su frágil presencia en zonas del territorio genera espacios vacíos de autoridad y Estado de derecho, dando lugar a la marginalidad social, política y económica de sus habitantes, que es aprovechada por los grupos criminales. Tales vacíos constituyen la principal amenaza a la seguridad, por ser donde se desarrollan las diversas manifestaciones de delincuencia y violencia.

En algunas regiones del país, las economías ilícitas han dado lugar al imperio de la ilegalidad y a que el Estado no cumpla con las garantías de seguridad, justicia y convivencia. Más aún, se han desarrollado estrategias de movilización delictiva en defensa de las economías ilícitas y con el objetivo de impedir el cumplimiento de la misión de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y la administración de justicia. Esa combinación de pérdida de legitimidad institucional y de cierto grado de control de los actores de la ilegalidad, constituyen una grave amenaza a la seguridad.

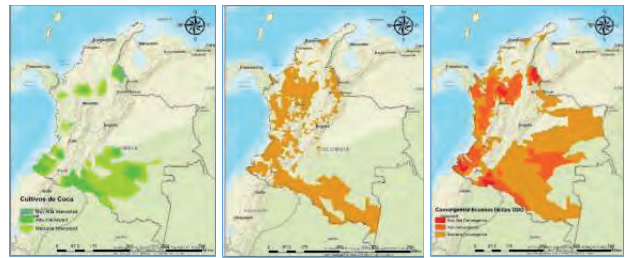
Coincidiendo en su mayoría con esos espacios, se mantiene la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), cuyo nivel de organización y de hostilidad les confiere la capacidad de amenazar la seguridad nacional y afectar gravemente los derechos de la población en diferentes regiones del país. De acuerdo con datos del Sector de la defensa y la Seguridad, los GAO residuales superan ya los 3.000 integrantes, entre individuos en armas y redes de apoyo, conocidas como milicias y que tienen capacidad de acción violenta. En el último año el ELN creció en cerca de 1.000 miembros vinculados a estructuras violentas, llegando a ser más de 4.000 sus miembros, y el Clan del Golfo conserva más de 1.600 hombres en armas, junto a un número superior de personas vinculadas a redes criminales. Adicionalmente, se registran 23 Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) cuya actividad criminal tiene alcance regional y 2.417 bandas que afectan ciudades y municipios.

La desarticulación inicial de la mayoría de las estructuras armadas de las FARC coincidió en diferentes zonas, donde predominan circuitos de economía criminal, con la constitución de nuevos grupos delincuenciales, la llegada o continuidad de otros, con el fin de controlar la

¹ El Consejo de Seguridad Nacional, en julio de 2018, clasificó en esta categoría al autodenominado Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Clan del Golfo, Los Pelusos, Los Puntilleros y los Residuales.

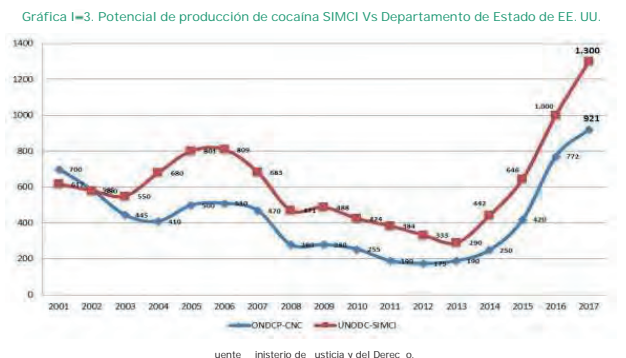
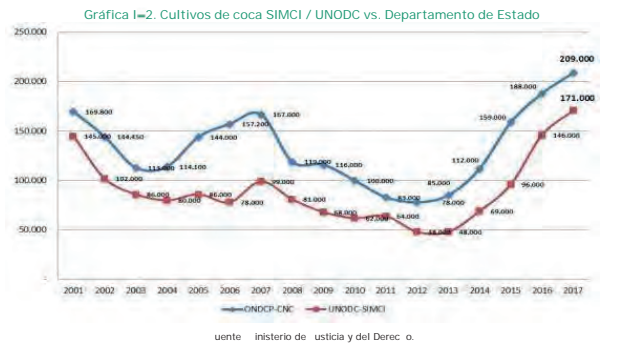
riqueza ilícita proveniente, fundamentalmente, del narcotráfico y de la extracción ilícita de minerales (mapa I-1).

Mapa I-1. Convergencia entre economías ilícitas y Grupos Armados Organizados, julio de 2018



El acelerado crecimiento sin antecedentes de cultivos ilícitos, especialmente de coca, y la extracción ilícita de minerales sin control, otorgan a los GAO una fuente de financiación y de riqueza criminal que les ha permitido mantenerse y multiplicarse. Durante los últimos años, tales estructuras se han desplegado en zonas donde el control de los recursos naturales o de actividades relacionadas con el narcotráfico les aseguran nuevos ingresos y capacidades.

El desmantelamiento de la política contra esos cultivos y la adopción de un discurso de justificación, sumados a equivocadas medidas de política pública, incrementaron en cinco años las hectáreas de coca pasando de cerca de 50.000 a más de 200.000. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que, a 31 de diciembre de 2017 el número de hectáreas fue de 171.000, mientras que el Departamento de Estado de los Estados Unidos fijó la cifra en 209.000, lo que representaría un potencial de producción de cocaína de 1.300 toneladas para el 2017, según esta fuente (gráficas I-2 y I-3).



Por otro lado, es notoria la progresiva participación de Grupos Armados Organizados en la extracción ilícita de minerales y su posterior comercialización, actividades que generan ingresos similares a los producidos por el narcotráfico y que, al igual que los cultivos de coca, son los factores principales de daño a los recursos hídricos, los parques naturales, los páramos y, en general, a los recursos naturales del país, los cuales representan en su conjunto el más importante activo estratégico de la Nación. La consecuencia es el fortalecimiento de esas organizaciones criminales, la dificultad de garantizar la seguridad y la convivencia en las zonas afectadas, la degradación acelerada del medio ambiente y la creación de condiciones que propician la prolongación indefinida de la violencia y la criminalidad e, incluso, su agravamiento.

La ausencia de autoridad, el déficit de control institucional, la multiplicación de los grupos de crimen organizado y de actividades económicas ilícitas, también amenazan los recursos naturales estratégicos de la nación y su desarrollo futuro.

De acuerdo con Parques Nacionales Naturales de Colombia, de 2010 a la fecha se deforestaron más de un millón de hectáreas, una gran parte para la siembra de cultivos ilícitos, y sólo en el último año la cifra ya superó las 200 mil hectáreas. De seguir ese ritmo, en 20 años se habrá destruido la totalidad de esos parques. Esa amenaza se agudiza si se tiene en cuenta que los cultivos de coca, las áreas de procesamiento de drogas y los corredores del narcotráfico se están expandiendo en áreas protegidas. Para el año 2017, 16 de las 59 áreas protegidas registraban cultivos ilícitos. Un fenómeno similar se está dando con la extracción ilícita de minerales, a lo que se debe sumar la ocupación e invasión ilegal de esos parques, la cacería, pesca, tala de árboles, quemas, construcción de carreteras y de infraestructura, en contra de las prohibiciones señaladas en el ordenamiento jurídico.

A eso se debe sumar que la insuficiente respuesta del Estado para ocupar institucionalmente los espacios geográficos en los que delinquiran estructuras desmovilizadas de las FARC facilitó la incursión y el mantenimiento de diversos aparatos armados, configurándose hoy en día como uno de los principales obstáculos para lograr el imperio de la ley, el orden democrático y el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Tales condiciones no pueden ser intervenidas integralmente si el conjunto de las instituciones no llega o lo hace de forma insuficiente y si se deja a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional sola en el territorio, como si fuera su responsabilidad exclusiva. El imperio de la ley y el orden, el empoderamiento y la participación del ciudadano, la transformación social, política y económica de los territorios, así como la protección de los activos estratégicos de la nación, son elementos centrales en la nueva visión de seguridad. No se trata sólo de desplegar más soldados y policías, sino de movilizar a todas las instituciones del Estado para asegurar la prestación de los servicios sociales, sustituir las economías ilícitas y propiciar la construcción de legalidad y legitimidad democrática.

Otro de los principales focos de acción será el desmantelamiento de las economías ilícitas para afectar la cadena de valor y todas las actividades con ella relacionadas, al igual que los bienes y riquezas acumuladas producto del delito. La disrupción del delito supone la fragmentación y disolución del negocio ilícito, con el fin de afectar directamente la cohesión de los GAO, los GDO y las bandas delincuenciales. Esto implica que dichas organizaciones deban ser enfrentadas buscando siempre su desarticulación y la imposibilidad de que vuelvan a constituirse o que su lugar sea ocupado por nuevas estructuras criminales. La disrupción de los negocios ilícitos trascenderá la tradicional forma de enfrentar dichos fenómenos, que se concentra en capturar las cabezas de los aparatos delincuenciales y deja intacta la infraestructura y redes que soportan la continuidad de tales actividades.

b. Otras economías ilegales

Entre las otras economías ilegales, se encuentra el contrabando, la falsificación y adulteración de productos, el lavado de activos, la explotación ilícita de minerales y la trata de personas.

Respecto al contrabando, se debe señalar que para el año 2016, la DIAN determinó que el contrabando técnico y abierto representó 5.109 millones de dólares, cerca al 2% en términos del PIB o el 12% de las importaciones totales de ese año. El contrabando,

adicionalmente, puede presentarse en asocio con otras actividades ilegales como el hurto y el desvío de sustancias.

Esta relación se puede establecer al observar algunos de los factores explicativos del aumento del consumo de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y medicamentos en el país. De acuerdo con el estudio nacional de consumo en población escolar, realizado en 2016, "43 mil menores de edad consumieron éxtasis" y "64 mil adolescentes tomaron algún tranquilizante sin prescripción médica durante el año anterior" (MJD, MSPS & UNODC, 2018, pp. 51-68). La oferta de éxtasis, NSP y medicamentos tranquilizantes es el resultado de complejos procesos ligados al narcotráfico, el contrabando de sustancias, el robo y la desviación de medicamentos. A su vez, tiene un impacto importante en el consumo problemático de drogas en menores de edad.

Finalmente, en cuanto a la falsificación, Colombia se encuentra dentro de los diez países donde más se producen y comercializan medicamentos falsos, de acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación contra la Falsificación de Medicamentos (IRACM).

Por su otra parte y en cuanto al lavado de activos, según los resultados obtenidos en estimaciones de trabajos académicos, los ingresos totales provenientes de la venta de cocaína en Colombia durante el año 2008 fueron aproximadamente \$13.6 billones (2,3% del PIB), con un valor mínimo de \$9.4 billones (1,6% de PIB) y un valor máximo de \$18 billones (3% del PIB) (Unidad de Información y Análisis Financiero, 2018). El dinero ilícito genera impactos importantes en la economía legal receptora (tabla 1-1).

Tabla 1-1. Principales impactos económicos del lavado de activos en la actividad económica

Distorsión de los agregados y fundamentales de la economía	Altera los precios relativos de los mercados al posibilitar la venta de productos a precios artificialmente bajos o realizar compras a precios por encima del mercado.
	Distorsiona las mediciones oficiales de las entidades públicas.
Distorsión de la actividad económica legal	Desequilibra los instrumentos macroeconómicos como la tasa de cambio y la tasa de interés, debido al reintegro de divisas no contabilizadas por la autoridad monetaria, la compra de bienes a crédito a tasas no competitivas y la oferta ilegal de dinero para préstamo.
	Disminuye los incentivos para invertir y aumenta los costos por concepto de seguridad.
	Disminuye la competencia desleal en las diferentes industrias de la economía.
	Distorsiona los incentivos dentro del mercado legal: salarios, tasas de ganancia y costos de financiamiento.
	Disminuye la productividad total de la economía, al relocalizar recursos productivos: capital y trabajo en actividades ajenas al sector legal.

Fuente: Elaboración de la A.

Cabe señalar que el lavado de activos también se realiza a través de las redes de tráfico de drogas y de microtráfico al igual que el consumo de alucinógenos. Así mismo, se manifiesta en la financiación de actos terroristas, el control de economías locales, la corrupción, entre otros aspectos.

Por su parte, la minería ilegal es otro componente de las economías ilegales. Datos del 2012 indican que "El 86% [de las toneladas de oro producidas en Colombia] fue extraído a partir de las operaciones de mineros artesanales, explotadores informales y organizaciones al margen de la ley" (Dirección Nacional de Inteligencia, 2018). En correspondencia con lo anterior, un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo (2010) indicó que en el 44% de los municipios del país existe explotación ilegal de carbón, oro u

otro mineral. Así mismo, durante la elaboración del Censo Minero Departamental, se identificaron 14.357 unidades de producción minera, de las cuales tan solo el 37% tienen título minero; mientras que el 63% no lo tienen. En este sentido, la cifra resultante asociada a los ingresos criminales por explotación ilegal de yacimientos mineros podría aproximarse a los \$10 billones, lo que representó el 13% del PIB Minero en el año 2012 (Unidad de Información y Análisis Financiero, 2018).

En este sentido, se registra que, para el año 2014, Colombia tenía 78.939 hectáreas distribuidas en 17 de los 32 departamentos del país (UNODC, 2016). Lo anterior, en su mayoría (79%), se encuentra identificado en los departamentos de Antioquia y Chocó. De igual manera, existe afectación dentro de parques nacionales naturales al interior y en zonas aledañas. De otro lado, se observa que esta economía ilegal es un sustituto para las economías ilegales como el narcotráfico. Por ello, durante el 2016, el 38% del área minera identificada cuenta con presencia de cultivos ilícitos.

Por otra parte, la financiación de los distintos grupos criminales se adapta a factores exógenos como la tasa de cambio, los precios de los minerales y los precios internacionales de la cocaína. El DNP ha calculado que las acciones de lucha contra este flagelo han significado una pérdida de más de 72 mil millones de pesos en 4 años (DNP, 2018c) para los grupos criminales.

Lo anotado constituye una clara muestra de cómo los grupos criminales diversifican sus fuentes de financiación, y de cómo controlan a la población y los territorios a partir de la violencia y el miedo, en procura del aumento de sus ganancias. Además, la extracción y comercialización ilícita de minerales se ha convertido en un factor de deforestación, afectación de fuentes hídricas y daños al medio ambiente, especialmente en zonas protegidas, las cuales representan en su conjunto el más importante activo estratégico de la Nación.

Bajo esta misma lógica, los grupos criminales también encuentran en el delito de trata de personas una fuente de financiación importante. En efecto, de acuerdo con las autoridades, es el tercer negocio ilegal más lucrativo en el mundo, después de las drogas y las armas. En Colombia, el 82% de las víctimas de trata de personas son mujeres y niñas. Para el año 2018, el Centro Operativo Antitratista de Personas (COAT) registró 114 víctimas de las cuales 94 eran mujeres y 20 hombre en cuanto al número de víctimas por las principales modalidades, 67 personas fueron víctimas de explotación sexual y 17 de trabajos forzados. Cabe resaltar que hay un subregistro importante del número de víctimas por la naturaleza de este delito.

c. Violencia contra personas y comunidades en riesgo

La complejidad de los fenómenos relativos a economías ilegales aumenta cuando los grupos criminales amenazan personas, familias y comunidades constructoras de capital social, quienes, por el ejercicio de sus funciones, actividades o cargos, ven sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad amenazados. Es el caso de defensores de derechos humanos y promotores de la cultura de la legalidad en los territorios.

De acuerdo con la mesa técnica de validación de información compuesta por la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) entre el 2016 y el 31 de diciembre de 2018, 232 líderes sociales y defensores de derechos humanos fueron asesinados en Colombia². No obstante, solo el 1%

² La cifra presentada corresponde al dato validado en el momento en que fue radicado el Plan Nacional de Desarrollo en el Congreso de la República. Esta cifra puede variar de acuerdo con nuevas verificaciones.

de estas personas había solicitado medidas de protección³. Estos hechos se concentraron principalmente en Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Nariño, Valle del Cauca y Chocó.

En dichos territorios, se han identificado escenarios de riesgo en los que se evidencia una dinámica de expansión de los grupos armados organizados ligada a la disputa por economías ilícitas, como lo registra la Defensoría del Pueblo (2018). En este contexto, la defensa de los derechos humanos desencadena la estigmatización de las personas, organizaciones y movimientos que los promueven, así como la consideración de estos como contrarios a los intereses de los grupos armados presentes en el territorio⁴.

Buscando dar respuesta a esta situación, y anotando que el Estado ha esclarecido al menos el 53% de estos casos, el Gobierno nacional expidió el Decreto 2137 de 2018⁵. Este consolida, a través del Plan de Acción Oportuna (PAO), el fortalecimiento de los esfuerzos de prevención, y la garantía de la protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de líderes, dirigentes y representantes de organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales y comunales del país.

Respecto a la violencia contra la población LGTBI, en Colombia, para 2017, la Defensoría del Pueblo atendió 155 casos de violencia y/o discriminación, de los cuales el 53% corresponden a hombres gay, 31% a personas transgénero, 10% a mujeres lesbianas y el 6% a bisexuales. El 60% del total atendido concierne a violencia psicológica, seguido por un 27% de violencia física, 11% de violencia económica o patrimonial y un 2% de violencia sexual. El 100% de los casos han demandado atención psicosocial, orientación e información en relación con los derechos en espacios públicos, sociales y culturales, e instancias y mecanismos para denunciar abusos por parte de autoridades (Defensoría del Pueblo, 2018).

Medicina Legal, a través de Forensis, reportó 478 casos de hechos de violencia contra personas LGBTI. Se destacan los homicidios, la violencia interpersonal, la violencia de pareja y entre familiares y los exámenes médico-legales por presunto delito sexual. Dadas las bajas tasas de reporte, el subregistro y la falta de denuncia, los porcentajes de participación no reflejan un volumen importante de casos, por lo que la posición de los hechos contra las personas LGBTI constituye un mejor indicador del impacto de los mismos: en relación con suicidios, violencias de pareja, violencia entre otros familiares y violencia contra niños, niñas y adolescentes, las personas de la población LGBTI se encuentran dentro de los grupos con mayor afectación, ubicándose entre los primeros cinco grupos poblacionales con afectaciones por este tipo de hechos de violencia.

Entre 2011 y 2017, la NP recibió un total de 5.122 solicitudes de protección realizadas por e integrantes de las A.C.E.P. y por las poblaciones contempladas en las 15 categorías de poblacionales definidas en el Decreto 10 de 2015. En este mismo periodo, se otorgaron 50.2 medidas de protección.

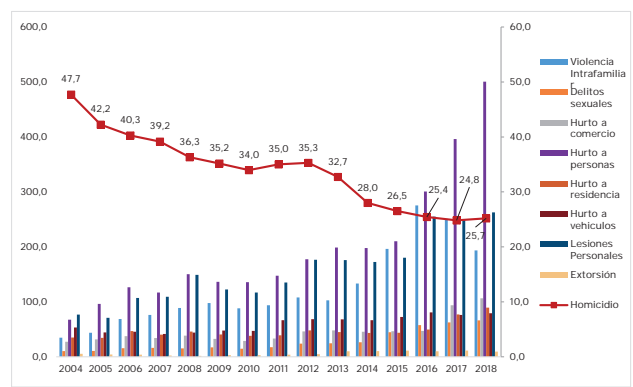
Se han identificado características comunes entre los líderes y víctimas de homicidio, las cuales pueden agruparse de la siguiente manera: 1) defensa del territorio y de los recursos naturales; oposición a los cambios en el uso del suelo; impulso de iniciativas para la protección del ambiente; denuncia de la explotación de recursos naturales no renovables: minera y defensa del territorio frente a intereses privados; 2) implementación a nivel territorial del Acuerdo Final en particular en lo referido a sustitución de cultivos de uso ilícito y formulación de PDE, así como a los procesos de restitución de tierras y de retorno de denunciantes respecto a la inversión de recursos públicos y denunciantes relacionadas con temas de dependencia de drogas, presencia de actores armados y utilización de minas, así como a adolescentes en sectores periféricos de centros urbanos; Defensoría del Pueblo, 2018.

⁵ Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna PAO de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas.

d. Seguridad y convivencia ciudadana (SCC)

En Colombia, entre el 2004 y el 2018, el homicidio tuvo una variación de -36%. Sin embargo, en el país aún persisten retos importantes en el escenario de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta el comportamiento que tuvieron los delitos en este periodo de tiempo. Por ejemplo, en este periodo, se observan variaciones del 779% en el hurto a personas, 305% en las lesiones personales y 81% en el hurto a vehículos (Ministerio de Defensa Nacional, 2018) (gráfica 1-4).

Gráfica 1-4. Panorama de Seguridad Ciudadana 2004-2018: tasas por delito (por cada 100.000 habitantes)



Fuente: cálculos del DNP, con base en los datos de la Dirección de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa Nacional⁶

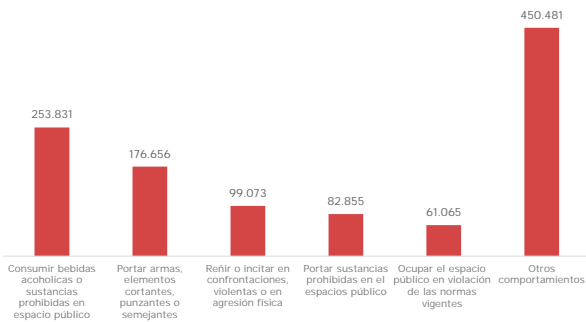
De igual forma, se registró un incremento en la percepción de inseguridad en las principales ciudades del país. En 2013, este indicador fue del 54,8%; pero en el 2016 aumentó al 62,7% (DANE, 2017). Por otra parte, en 2013 se presentó una victimización del 18,5%; y en el 2016 disminuyó 16,7% (DANE, 2017).

En segundo lugar, a pesar de la aprobación del Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), que favorece la acción preventiva frente a comportamientos contrarios a la convivencia, se ha presentado (1) una baja apropiación y compromiso por parte de las autoridades locales en la socialización e implementación del código; (2) una falta de apropiación del mismo por parte de la ciudadanía; (3) falencias en los procesos de reglamentación nacional-territorial y de recaudo de las medidas correctivas; y (4) falencias en los procedimientos y procesos a cargo de las autoridades de policía, que han dificultado el trabajo articulado entre la Policía Nacional y los inspectores de policía y corregidores. Esto se ve reflejado en el comportamiento que tuvieron durante el 2018 las conductas contrarias a la convivencia, donde el consumo de bebidas alcohólicas en el

⁶ Cifras sujetas a variación por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

espacio público y el porte de armas, de elementos cortopunzantes y semejantes, fueron los comportamientos que más afectaron la convivencia en el país (gráfica 1-5).

Gráfica 1=5. Conductas del Código Nacional de Policía, 2018



En tercer lugar, la adopción del CNPC no estuvo acompañada de un fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad civil, ni de los mecanismos de coordinación, tanto al interior de las autoridades de policía, como con las autoridades del nivel nacional con competencia en esta materia. Adicionalmente, es necesario fortalecer la participación cívica y su articulación con la fuerza pública para identificar las amenazas a la seguridad. Los delitos contra el patrimonio económico son los que más afectan a los ciudadanos. El hurto en todas sus modalidades registra el mayor número de casos; la extorsión se mantiene en niveles muy graves, afectando desde pequeños comerciantes, hasta grandes empresas. Junto a esto, el porte legal de armas de fuego y de armas blancas impacta negativamente en la seguridad y la percepción que el delincuente goza de impunidad, erosionando el Estado de derecho, la confianza en las instituciones y promoviendo la mal llamada "justicia por mano propia". Por su parte, el secuestro sigue siendo una amenaza a la libertad personal.

Por último, el cibercrimen en Colombia tuvo un incremento del 34% en el último año, periodo en el que se han registrado más de 60.000 denuncias de hechos que atentan contra la información, los datos y los sistemas informáticos y más de 30.000 incidentes reportados, según la Policía Nacional.

e. Capacidades para la defensa y seguridad nacional

La defensa y protección de la soberanía e integridad del territorio nacional han exigido una Fuerza Pública moderna, fortalecida y con capacidad de acción conjunta, enfocada principalmente en superar con éxito los retos en materia de defensa y seguridad nacional. Adicionalmente, el Estado ha realizado esfuerzos que han permitido la modernización de algunas capacidades disuasivas en la última década (Ministerio de Defensa Nacional,

Civil para fortalecer la preservación de la seguridad aérea y facilitar la coordinación necesaria para estandarizar y articular procedimientos entre las distintas fuerzas e Instituciones que hacen parte de la aviación del Estado y la aviación civil y comercial.

g. Diplomacia para la defensa y seguridad nacional

Un elemento que contribuye a una mejor respuesta ante los riesgos a la seguridad nacional es la diplomacia para la defensa. En un mundo cada vez más interdependiente, la seguridad del país depende de la seguridad de la región y de la del hemisferio. La construcción y mantenimiento de condiciones de seguridad y paz requieren la concertación de líneas de acción por parte de los gobiernos y la definición de un marco eficaz de cooperación. Contribuir a mantener la paz y la seguridad internacionales es una prioridad, al igual que trabajar con países de la región, del hemisferio y de otras latitudes, principalmente, para prevenir y eliminar las amenazas; al igual que para preservar los derechos humanos, la libertad y el régimen democrático. Estas condiciones se consideran indispensables para garantizar la estabilidad política y la paz. Por tanto, es necesario fortalecer la internacionalización del sector de seguridad y defensa, orientada a robustecer la cooperación, mejorar las capacidades e impulsar la exportación de estas en el ámbito bilateral y multilateral.

En el marco de la seguridad cooperativa, la diplomacia se ha posicionado como uno de los principales medios que puede utilizar el país para garantizar su defensa y seguridad ante las amenazas externas, con un enfoque disuasivo. Para ello, el país tiene el reto de desarrollar y mantener capacidades militares con el propósito de disuadir cualquier agresión que se pudiese llevar a cabo. En este contexto, el sector de la defensa viene realizando un importante esfuerzo para liderar modelos de seguridad cooperativa y profundizar alianzas con países estratégicos, al tiempo que ha realizado esfuerzos para proyectarse como oferente de cooperación, miembro de organizaciones y actor participe en misiones de carácter internacional, con el fin de intercambiar conocimientos y acceder a mejores prácticas.

También se hacen necesarias las acciones para cerrar las fronteras al delito y a los delincuentes. La seguridad fronteriza, amenazada por el delito transnacional y por organizaciones ilegales de diferente índole que afectan a Colombia y a sus países vecinos, requiere una respuesta coordinada, conjunta, combinada y transnacional. Por tanto, se fortalecerán los acuerdos en materia de seguridad y defensa en el marco de herramientas como los Planes Binacionales de Seguridad Fronteriza suscritos con Panamá, Ecuador, Perú y Brasil (2011), al tiempo que se les dará prevalencia a los demás acuerdos gubernamentales del sector de seguridad y defensa que contribuyan a la vigencia de la legalidad en las fronteras. Las acciones y estrategias en esta materia, previstas en las Comisiones Binacionales Fronterizas, se articularán con dichos planes y con los Planes Operativos Anuales Binacionales (POAB).

Finalmente, se llevarán a cabo acciones para combatir los delitos transnacionales; especialmente, la trata de personas, y el tráfico de drogas, armas, migrantes, minerales y recursos naturales. En tal sentido, se pondrán en marcha acciones con otros países para contrarrestar las amenazas ligadas al crimen organizado transnacional en los dominios terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, espacial y cibernético.

2009, 2015). Sin embargo, por más de cinco décadas el esfuerzo principal estuvo enfocado en atender los retos internos en materia de seguridad.

En la actualidad, las amenazas provenientes del entorno global y regional evidencian la importancia de contar con capacidades para disuadir y contrarrestar una agresión o amenaza, que repercutan en acciones hostiles contra los intereses nacionales. Por lo anterior, ha sido un imperativo estratégico desarrollar una estructura de fuerza conjunta y moderna a partir del fortalecimiento de las capacidades requeridas para el mediano y largo plazo, y de acuerdo con los resultados del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública⁸.

Adicionalmente, para generar impacto permanente a través de las políticas sectoriales, se requiere establecer nuevos mecanismos de articulación con otros sectores del Estado, fundamentales para la óptima protección de los activos estratégicos de la Nación ante las nuevas y persistentes amenazas. A su vez, se identifican riesgos emergentes para la defensa y seguridad nacional, tales como el empleo del mar y de los ríos para actividades económicas ilegales (por ejemplo, la exploración y la explotación no autorizada de recursos estratégicos de la Nación), las amenazas criminales desde el ciberespacio y la actividad criminal que afecta la biodiversidad, el medio ambiente y los recursos naturales.

f. Control integral marítimo, terrestre, aéreo, fluvial, espacio y ciberespacio

Una de las principales actividades de la seguridad integral marítima⁹ y fluvial (SIMF) es proteger la movilidad de la carga a través de los medios de transporte marítimo y fluvial, toda vez que en Colombia se realizan 22.916 arribos anuales a los puertos, los cuales requieren de seguridad y protección para la prevención de eventos adversos. Entre estos, se presentaron, en el 2017, 86 siniestros marítimos y 81 eventos que afectaron la protección en buques (Dirección General Marítima, 2018). Para mantener la SIMF, se cuenta con 8 estaciones de control de tráfico marítimo, 90 cartas náuticas y se ha alcanzado una cobertura del 76% en señalización marítima. Sin embargo, se mantienen brechas que no permiten una cobertura total del territorio marítimo colombiano (Dirección General Marítima, 2018).

La red hidrográfica de Colombia se constituye en la principal vía de transporte en algunas zonas del país. La Armada Nacional y la Dirección General Marítima prestan protección y regulan la actividad fluvial en el 70% de la red fluvial primaria navegable y en menos del 60% de las redes fluviales secundarias y terciarias. La ausencia de una cobertura total de la red fluvial del país ha posibilitado el uso de vías de transporte por parte de organizaciones criminales. Durante 2018, se registraron al menos 549 operaciones contra el narcotráfico y 249 operaciones contra la extracción ilícita de minerales en los ríos principales navegables del país bajo jurisdicción de la Armada Nacional.

En materia de seguridad aérea, el Decreto 2937 de 2010 constituyó la Fuerza Aérea Colombiana como autoridad aeronáutica de la aviación del Estado (aeronaves utilizadas en servicios militares, de aduanas o de policía). Sin embargo, el ejercicio de esta autoridad requiere un ajuste normativo y mecanismos de coordinación entre la FAC y la Aeronáutica

⁸ ase evolución 1 de 2018.

⁹ seguridad integral marítima es la gestión conjunta entre la Autoridad Marítima Colombiana y los usuarios, dirigida a minimizar el riesgo para el hombre, el medio y los bienes, derivado de las actividades marítimas. Lo anterior, garantizando el cumplimiento de normas de carácter internacional y local, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, prevenir la contaminación del medio marino y proteger los buques e instalaciones portuarias (Dirección General Marítima, 2011, p. 5).

h. Inteligencia y contrainteligencia

La función de inteligencia y contrainteligencia, mediante el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades de los organismos con responsabilidad en esta materia, han permitido la orientación de esfuerzos de inteligencia hacia la anticipación, detección y respuesta oportuna para la toma de decisiones (desde lo táctico hasta lo estratégico), que permite garantizar los intereses y objetivos nacionales mediante la identificación de oportunidades, riesgos y amenazas tradicionales, contemporáneas y emergentes contra la seguridad del Estado colombiano.

Adicionalmente, bajo la Ley de Inteligencia (Ley 1621 de 2013), se han implementado mecanismos de integración e interoperabilidad de los organismos de inteligencia y contrainteligencia nacionales que requieren continuidad y ampliación, con el propósito de hacer más efectiva la protección y defensa de los intereses nacionales (DNP, 2018b). En los últimos años, también se ha hecho evidente la necesidad de fortalecer las capacidades y las actividades desde la dimensión nacional e internacional, mediante el cierre de brechas tecnológicas, el mantenimiento de la idoneidad, la especialización y administración del talento humano, el desarrollo de la infraestructura física, y el fortalecimiento de la cooperación y coordinación, de manera que se dé respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos actuales del Estado colombiano.

i. Bienestar de la Fuerza Pública y fortalecimiento de las capacidades empresariales

Los miembros de la Fuerza Pública han sido quienes han obtenido con su esfuerzo y sacrificio los grandes logros en materia de seguridad que el país reconoce. Por ello, y debido a la persistencia de importantes desafíos en materia de seguridad y defensa, se hace necesario seguir respondiendo a los retos que enfrenta el sector en materia de bienestar, seguridad jurídica, defensa técnica y especializada, Justicia Penal Militar, modelo de solución de vivienda, reconocimiento a los veteranos, beneficios para el personal activo, retirado y su núcleo familiar, estabilidad del sistema de salud de las FF. MM. y PONAL, sostenibilidad del sistema pensional y memoria histórica.

De otro lado, a lo largo de los últimos 10 años, el GSED se ha posicionado como uno de los grupos empresariales más grandes del país gracias a las gestiones enfocadas en la estructuración y organización de su funcionamiento, la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo, el seguimiento a la gestión y el desarrollo de capacidades y procesos eficientes. Lo anterior se ha llevado a cabo en cumplimiento del propósito superior de apoyar a la Fuerza Pública, y buscando obtener la autosuficiencia y la independencia tecnológica de sus capacidades, así como incentivar el desarrollo económico e industrial del país.

<p>2. Objetivos y estrategias</p> <p>a. Objetivo 1. Control institucional del territorio. Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) para el fortalecimiento del Estado social de derecho</p> <p>Transitar del control militar y policial al control institucional, mediante la acción unificada de las instituciones del Estado, las entidades privadas, las organizaciones civiles, la cooperación internacional y la Fuerza Pública.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> El Consejo de Seguridad Nacional declarará Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) a territorios que sean relevantes para la seguridad nacional; la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, activos estratégicos de la nación, y aquellos que sean más afectados por la criminalidad y las economías ilícitas, con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, intergubernamental, sostenida e integral del Estado. Tales zonas serán objeto de planes integrales de intervención con una duración mínima de cinco años, para fortalecer el Estado social de derecho, serán prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población civil. El Gobierno nacional formulará, implementará y evaluará proyectos de sustitución de economías ilícitas por economías lícitas en territorios priorizados, la promoción de la cultura de la legalidad y la legitimidad del Estado. El MinDefensa definirá la estrategia de intervención militar y policial, en las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), a partir de su microfocalización y los planes militares y de policía. El MinJusticia promoverá y adoptará, dentro del ámbito de sus competencias, medidas de priorización de acceso a la justicia y promoción de los métodos de resolución de conflictos en las zonas estratégicas de intervención integral. El MinDefensa, a través de la Fuerza Pública, contribuirá a la acción unificada del Estado en las Zonas Estratégicas de Intervención Integral, para lo cual deberá fortalecer dichas capacidades y la acción integral, así como poner al servicio de otros sectores las capacidades de ingenieros militares y de las empresas del sector, para el desarrollo de obras de infraestructura y gestión social para el desarrollo, dando prioridad a la generación de condiciones de seguridad para los colombianos. El Ministerio de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el Ministerio de Medio Ambiente, y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y las autoridades ambientales, crearán una fuerza de Protección Integral Ambiental para proteger de amenazas internas y externas sobre los recursos hídricos, la biodiversidad y el medio ambiente. MinDefensa y la Consejería de Estabilización deberán adoptar las medidas necesarias para coordinar el componente de seguridad para la implementación de los PDET, en el marco de la política de seguridad y de los planes militares y de policía. 	<p>b. Objetivo 2. Disrupción del delito para la lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas</p> <p>Sustituir las economías ilícitas por lícitas a través de su disrupción, la desarticulación de las estructuras de crimen organizado atacando su espectro completo y la transformación estructural de los territorios.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, desarticularán y afectarán las estructuras criminales, al tiempo que desarrollarán procesos investigativos de extinción de dominio y lavado de activos, que permitan afectar las redes financieras y la cadena de valor de las actividades ilícitas. El Gobierno nacional, a través del Gabinete de Paz, garantizará una estrategia que articule los planes especiales de intervención de las ZEII con los programas de desarrollo con enfoque territorial, los planes de acción para la transformación rural, los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo y los planes nacionales sectoriales, con el fin de lograr la sustitución de economías ilícitas por lícitas. El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, articulará esfuerzos interinstitucionales y promoverá el marco normativo necesario para afectar estructuralmente la explotación y comercialización ilícita de minerales, y la utilización de medios mecanizados en esta actividad criminal; al tiempo que se potenciará la lucha contra el contrabando y demás fenómenos criminales. Esto se hará con el fin de lograr la identificación y desarticulación de sistemas de economía criminal, vinculadas a estas actividades ilícitas. El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, fortalecerá la cooperación internacional para la lucha contra el crimen organizado transnacional, con el fin de mejorar la interoperabilidad y hacer más eficientes las estrategias para contrarrestar este flagelo. El Gobierno nacional potencializará y mejorará los recursos, mecanismos y procedimientos de investigación, judicialización y colaboración entre las autoridades de investigación y juzgamiento para contrarrestar amenazas y sistemas criminales. El MinDefensa definirá un plan para fortalecer las capacidades de la Policía Judicial y de Investigación Criminal de la Policía Nacional, a fin de mejorar la calidad y cantidad de unidades disponibles, además de articular esfuerzos con la Fiscalía General de la Nación en contra del desmantelamiento de estructuras del crimen organizado, así como el fortalecimiento de capacidades tecnológicas y logísticas. El Consejo de Seguridad Nacional adoptará una Estrategia Nacional de Inteligencia para mejorar las capacidades de inteligencia y de contrainteligencia. Esta estará liderada por la Consejería de Seguridad Nacional con la Junta de Inteligencia Conjunta y las entidades del Gobierno nacional. Participarán en su elaboración la Junta de Inteligencia conjunta y las entidades del Gobierno que determine el Consejo Nacional de Seguridad. El Gobierno nacional dinamizará espacios multilaterales para fortalecer la cooperación regional e internacional contra el fenómeno de delincuencia organizada transnacional, con especial énfasis en la identificación y desarticulación de las redes
<p>transnacionales de crimen organizado, la protección de fronteras, garantizando la seguridad y la integridad territorial. Estos esfuerzos se enmarcarán en la normatividad internacional vigente, así como en los foros regionales dispuestos para combatir la amenaza.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional promoverá la participación del sector privado en la lucha contra la minería ilegal, mediante la implementación de prácticas de diligencia debida a lo largo de la cadena de suministro de minerales e intercambio de información, mediante la introducción de prácticas alineadas con la <i>Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas responsables de suministro de minerales en zonas afectadas por conflictos de alto riesgo</i>. El MinDefensa, a través de la Fuerza Pública, prestará apoyo especial de seguridad a las actividades de interés general y de utilidad pública, y a la protección de los activos estratégicos de la Nación. <p>c. Objetivo 3. Política integral de lucha contra las drogas (erradicación de cultivos, reducción de la disponibilidad, prevención del consumo y acción unificada)</p> <p>Implementar la política integral contra las drogas basada en estrategias efectivas que buscan reducir el consumo y la disponibilidad de drogas, con especial énfasis en cultivos ilícitos; desarticular organizaciones criminales; afectar las economías y rentas ilícitas, y crear condiciones para la transformación territorial y el tránsito a economías lícitas.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional implementará la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas, aprobada por el Consejo Nacional de Estupefacientes. La implementación de esta política deberá estar articulada con las diferentes políticas sectoriales, las estrategias contempladas en este Plan Nacional de Desarrollo y la oferta institucional existente. El MinDefensa, en coordinación con el MinJusticia y las entidades responsables de los programas de sustitución de cultivos ilícitos, definirá las estrategias orientadas a la reducción de los cultivos ilícitos de coca, amapola y marihuana. En las ZEII, esta coordinación se hará en el marco del Consejo de Seguridad Nacional y de los planes especiales de intervención integral. El Gobierno nacional adoptará acciones estratégicas, potenciando por medio del MinDefensa las capacidades de interdicción aérea, marítima, fluvial y terrestre de insumos, sustancias químicas y precursores utilizados en la producción de drogas de origen natural y sintético. El Gobierno nacional, a través del MinDefensa, diseñará e implementará una estrategia de control de los ríos, con el fin de afectar el negocio del narcotráfico, la movilidad de los grupos armados organizados y su presencia en los territorios. El MinJusticia, en el marco del CNE, diseñará e implementará el Centro Estratégico de Seguimiento a la Política Integral contra las Drogas, como parte del Observatorio de Drogas de Colombia. Mediante esta herramienta, se centralizará y administrará la información producida por todas las entidades responsables de la implementación de 	<p>la política, para hacer el seguimiento de indicadores estratégicos estructurados en varios niveles, en tiempo real, y suministrar información para la toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el propósito de fortalecer el sistema nacional antilavado y contra la financiación del terrorismo, el MinJusticia promoverá el desarrollo de iniciativas de política pública en el marco de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y los estándares internacionales, de manera articulada con la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas. En el marco de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizará o apoyará estudios en coordinación con otras entidades, en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia. El MinJusticia, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, promoverá la acción coordinada nacional e internacional para fortalecer el control y la fiscalización de sustancias químicas y minimizar su desvío o mal uso. El Gobierno aumentará las capacidades de detección, identificación y caracterización integral de las nuevas sustancias psicoactivas y las dinámicas sociales, económicas y criminales asociadas, con el fin de formular políticas para su contención en materia de reducción de la disponibilidad, prevención del consumo en población joven y reducción del daño causado por el consumo. Para la erradicación de las zonas de miedo y la comercialización local de drogas en entornos priorizados: (1) el Gobierno nacional, en asocio con los entes territoriales, el sector privado y las comunidades afectadas por el fenómeno del microtráfico y la comercialización local de drogas (particularmente en entornos escolares y parques), formulará e implementará acciones integrales para el abordaje local de la problemática; y (2) las acciones de abordaje integral serán formuladas desde la perspectiva de la articulación para la acción unificada del Estado, la estabilización territorial, la seguridad y convivencia ciudadana, la intervención social para la reducción de la vulnerabilidad social y el seguimiento y evaluación de las acciones que se tomen. El Ministerio de Relaciones Exteriores, con apoyo del MinJusticia y las demás instituciones competentes, coordinará la participación de Colombia en los diferentes foros y escenarios internacionales, con el propósito de posicionar los intereses del país y fortalecer la oferta y la demanda de cooperación relacionada con drogas, en línea con los objetivos de la Política Integral. Así mismo, el Gobierno nacional liderará la formulación e implementación del Centro Internacional de Fusión de Información Antidrogas. <p>d. Objetivo 4. Lucha contra el lavado de activos y financiación de la criminalidad (lavado de activos, testaferrato y extinción de dominio)</p> <p>Incrementar la efectividad del Estado para perseguir los dineros ilícitos, fortaleciendo la inteligencia, la judicialización y la extinción de dominio, mediante el diseño e implementación de una estrategia que permita una minimización contundente de los dineros que ingresan a la economía legal producto de las actividades ilícitas que desarrolla la delincuencia organizada.</p>

<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear y poner en funcionamiento el Centro de Coordinación contras las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo como una instancia permanente, con el objetivo de perseguir y desmantelar las redes de dinero y bienes de origen ilícito o empleados en actividades ilícitas, lavado de activos y financiación de terrorismo. El Centro también deberá contribuir al análisis de los sistemas de economías ilícitas para formular iniciativas orientadas a lograr su disrupción. El Centro permitirá el trabajo conjunto y coordinado de la Fuerza Pública, los organismos que realizan actividades de inteligencia y contrainteligencia, la Fiscalía General de la Nación y las autoridades judiciales, en el marco de cada una de sus competencias. El proceso de creación legal e implementación será coordinado por la Presidencia de la República mediante la Consejería de Seguridad Nacional. • El Gobierno nacional, por medio de la UIAF y de forma articulada con los objetivos en materia de lucha contra la delincuencia organizada y economías ilícitas, trabajará en el fortalecimiento de instrumentos de análisis y en nuevas estructuras y esquemas de trabajo con enfoques alternativos, para conseguir mayor efectividad contra lavado de activos, sentencias judiciales, medidas cautelares y extinción de dominio. • El Consejo de Seguridad Nacional (CSN), con el apoyo de la UIAF, como secretaria técnica del Centro de Coordinación contras las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo, coordinará el diseño e implementación de una estrategia y política pública que fortalezca la capacidad de prevención, persecución y sanción del Estado respecto a los dineros ilícitos, así como la de lograr la disrupción de las economías ilícitas. La estrategia fortalecerá los instrumentos y mecanismos del sistema ALA/CFT (Sistema Antilavado de Activos y contra Financiación del Terrorismo) a partir del mejoramiento de la coordinación y articulación nacional, los canales de comunicación e intercambio de información estratégica entre los integrantes del sistema ALA/CFT, sobre la base de la confianza. Así mismo, se buscará conocer las vulnerabilidades, amenazas y riesgos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo a nivel nacional y departamental, a partir de la generación de productos que sirvan tanto de herramienta de apoyo para las labores de prevención y detección de los sectores público y privado, como de insumo para la actualización y/o construcción de sus matrices de riesgo. <p>e. Objetivo 5. Pacto por la vida (protección a personas y comunidades en riesgo)</p> <p>Fortalecer las medidas de prevención y protección a personas y comunidades en riesgo, en particular a víctimas, líderes sociales, defensores de derechos humanos.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las alertas tempranas que sean emitidas con los mecanismos dispuestos para ello serán atendidas con carácter de urgencia por parte del MinInterior y del MinDefensa. Del mismo modo, la Consejería de Seguridad Nacional y la Consejería de Derechos Humanos harán seguimiento a las medidas que se adopten para su atención. • Se enfocará la persecución judicial y de la Fuerza Pública no solo contra quienes tienen orden de captura por homicidios de líderes sociales, sino contra los cabecillas de las estructuras criminales a las que estos pertenecen. Esto elevará el costo de los 	<p>homicidios a los cabecillas, multiplicará la efectividad del Estado, reducirá la impunidad y constituirá una estrategia de disuasión de nuevos actos de violencia que afecten a dicha población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MinInterior, por medio de la Unidad Nacional de Protección, buscará reducir el tiempo de respuesta promedio entre solicitud y aprobación de medidas de protección para defensores de derechos humanos y otras poblaciones previstas en el marco del Decreto 1066 de 2015. Para lo anterior: <ul style="list-style-type: none"> – Diseñará e implementará una plataforma de alerta que permita atender de manera oportuna los momentos críticos de violencia y victimización, potenciando instrumentos tecnológicos que fortalezcan la capacidad de reacción de la institucionalidad en la prevención de hechos victimizantes sobre violaciones a los derechos de personas, sectores y comunidades en el territorio. – Realizará la reingeniería al proceso de evaluación de riesgo, con el propósito de optimizar los tiempos y garantizar la respuesta oportuna a los casos reportados. – Adelantará los ajustes normativos necesarios para eliminar barreras en el proceso de evaluación de riesgo. – Aumentará la periodicidad con que se reúnen los CERREM colectivos en las regiones. – Diseñará e impartirá capacitaciones en medidas de protección colectivas. • El MinInterior formulará e implementará la Política Pública Nacional de Prevención y Protección de Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos, acorde con los lineamientos del "Pacto por la Vida y la Protección de los Líderes Sociales y Personas Defensoras de los Derechos Humanos". La política contendrá: (1) un protocolo de articulación e implementación de medidas, desde la etapa inicial del proceso hasta la protección efectiva de derechos; 2) un lineamiento único para la coordinación de las estrategias y medidas de prevención de los diferentes grupos poblacionales en riesgo; y (3) diversas estrategias, medidas y protocolos de prevención y protección, con enfoques diferenciados (género, grupos étnicos, ciclo vital, discapacidad). En particular: <ul style="list-style-type: none"> – Diseñará y pondrá en marcha el Plan de Acción Oportuna (PAO) para la Protección de Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos. – Brindará asistencia técnica para la adopción de instrumentos de prevención y protección de líderes sociales, comunitarios, indígenas, políticos, periodistas y, en general, de quienes están al frente de causas que defienden derechos humanos. • En términos de convivencia pacífica y seguridad ciudadana, se buscará la incorporación del enfoque diferencial en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y la intervención de la Unidad Nacional de Protección para la prevención y protección de los ciudadanos LGBTI, en particular de los líderes y defensores de derechos humanos. Así mismo, se generarán estrategias para garantizar la cualificación de los funcionarios del aparato judicial para que en su labor reconozcan y garanticen los derechos de las personas LGBTI. • El MinInterior, en coordinación con la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), <p>Procuraduría General de la Nación, comunicación oficial, 1 de octubre de 2018.</p>
<p>realizará un diagnóstico de las violencias en contra de la población LGBTI en el marco del conflicto armado, en razón a su orientación sexual, su identidad o su orientación de género, en la que se identifiquen los hechos victimizantes que afectan a este grupo poblacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por último, en relación con los procesos de participación ciudadana, con el liderazgo del MinInterior y de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se propone promover el fortalecimiento organizativo, los mecanismos e instancias de participación ciudadana y el empoderamiento de las organizaciones comunitarias para la incidencia política de la población LGBTI. <p>f. Objetivo 6. Capacidades de Defensa y Seguridad Nacional</p> <p>Fortalecer el marco normativo, institucional y organizacional, así como las capacidades para la protección de la integridad territorial, la soberanía nacional y los intereses nacionales de la biodiversidad, el medio ambiente y los recursos naturales, como activos estratégicos de la nación, buscando la articulación de todas las entidades del Estado, en el marco de una política de seguridad y defensa nacional basada en la disuasión.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno Nacional, a través de la Consejería de Seguridad Nacional y con la participación de las entidades competentes del Estado, elaborará la Estrategia de Seguridad Nacional. La Estrategia identificará los intereses nacionales y dispondrá la forma en que estos serán protegidos y potencializados. La adopción de la Estrategia la hará el Consejo de Seguridad Nacional, en cabeza del presidente de la República. • El Gobierno nacional fortalecerá las capacidades estratégicas necesarias con una postura defensiva, en particular para las capacidades de movimiento y maniobra, defensa aérea, fuegos, inteligencia, mando y control, sostenimiento, protección y ciberdefensa, teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas en la estrategia de defensa y seguridad nacional. • El Ministerio de Defensa Nacional implementará e institucionalizará, a partir de un enfoque de acción conjunta, coordinada e interinstitucional, un mecanismo que integre las capacidades de las Fuerzas Militares, para enfrentar los riesgos que afectan la defensa nacional. • El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, llevará a cabo acciones tendientes a fortalecer el pie de fuerza de la Fuerza Pública, de conformidad con el comportamiento de la amenaza. <p>g. Objetivo 7. Control integral marítimo, terrestre, aéreo, fluvial, espacial y ciberespacial</p> <p>Se promoverá el control terrestre, aéreo, marítimo, fluvial, espacial y ciberespacial mediante el desarrollo e integración de las capacidades y el desarrollo de operaciones conjuntas, combinadas y coordinadas.</p>	<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se diseñará el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo y desarrollar el transporte, el turismo, la recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina, entre otros aspectos. El MinDefensa, en coordinación con el MinTransporte, llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos. El control fluvial es prioritario. • El MinDefensa, en coordinación con las demás entidades competentes, diseñará e implementará un sistema que contribuya a la seguridad integral marítima, fluvial y portuaria, conforme a la Política de Defensa y Seguridad y la Estrategia de Seguridad Nacional. Así mismo, se desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales. • El MinDefensa diseñará e integrará un sistema que contribuya a la defensa aérea del país (estrategia sujeta a disponibilidad presupuestal). Así mismo, se promoverá, junto con las instituciones competentes, la actualización del marco normativo que regula el ejercicio de las actividades aéreas en Colombia. • El Gobierno nacional mejorará la gestión interinstitucional en las fronteras, con el fin de salvaguardar la integridad territorial. • El Gobierno nacional fortalecerá las capacidades de ciberseguridad y ciberdefensa, para garantizar los intereses nacionales. • El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Transporte, el MinDefensa, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, impulsarán la creación de un servicio naviero para la prestación del servicio público esencial de transporte marítimo y fluvial por parte del Estado, en las regiones aisladas o de difícil acceso y conectividad del país. Previo a ello, se tendrán que adelantar estudios en materia jurídica, técnica, financiera y presupuestal que soporten el modelo de negocio y le permitan al Gobierno determinar la viabilidad del proyecto. Lo anterior, en articulación con lo definido en el VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, Línea C: Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal". <p>h. Objetivo 8. Diplomacia para la defensa y la seguridad nacionales</p> <p>En el marco de la política exterior del Gobierno nacional, potenciar la capacidad disuasiva, la influencia y la cooperación internacional, mediante modelos de seguridad cooperativa y una diplomacia para la defensa que profundice las alianzas con actores internacionales considerados estratégicos y con intereses y valores comunes, al igual que fortalecer las relaciones con la comunidad internacional.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MinDefensa ampliará, en los ámbitos bilateral y multilateral, la internacionalización del sector de defensa, por medio del trabajo con actores internacionales, buscando el intercambio de conocimientos y experiencias en áreas de interés común.

<ul style="list-style-type: none"> El MinDefensa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, fomentará y profundizará las relaciones con actores estratégicos, con el fin de potenciar la capacidad para defender eficazmente la independencia, la soberanía y la integridad territorial, buscando también contribuir a la seguridad cooperativa y a la paz internacional. El MinDefensa elaborará los lineamientos para desarrollar las capacidades estratégicas necesarias para participar en misiones internacionales, buscando capitalizar las oportunidades que ofrecen estos espacios, para alcanzar un mejor desempeño en áreas operacionales, doctrinales y de cooperación como desarrollo de la Política Exterior de Colombia. <p>i. Objetivo 9. Estrategia nacional de inteligencia y fortalecimiento de la inteligencia y la contrainteligencia</p> <p>Fortalecer las capacidades de Inteligencia y Contrainteligencia frente a las oportunidades, riesgos y amenazas que impacten la seguridad nacional, la competitividad y desarrollo del país, al tiempo que se conviertan en un instrumento que oriente eficazmente la toma de decisiones del alto Gobierno y la construcción de políticas públicas que favorezcan la realización de los fines de tales actividades, conforme a la ley.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> El Consejo de Seguridad Nacional adoptará una Estrategia Nacional de Inteligencia, la cual será elaborada con la comunidad de inteligencia, los diferentes ministerios y entidades concernientes, con la coordinación de la Consejería de Seguridad Nacional. La Dirección Nacional de Inteligencia, que depende directamente de la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Hacienda y las demás entidades que hacen parte de la Junta de Inteligencia Conjunta, continuarán fortaleciendo el desarrollo de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia para el apoyo a la toma de decisiones en términos de valoración de los riesgos frente a las amenazas contra el orden constitucional, la democracia y la seguridad nacional que generan las actividades criminales o las provenientes del exterior, así como las oportunidades que impacten la política pública y los intereses nacionales. Se fortalecerá la Junta de Inteligencia Conjunta, en los términos establecidos en la Ley 1621 de 2013, y la coordinación y el intercambio de información entre los diferentes organismos que realizan actividades de inteligencia y contrainteligencia. Se fortalecerán las capacidades y las actividades de coordinación y cooperación en materia de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia Estratégica IECE en el marco del Plan Nacional de Inteligencia. Se buscará la obtención, integración e intercambio de información y la transferencia de tecnología, conocimientos y experiencias, que fortalezcan tales actividades. Se trabajará con la comunidad de inteligencia nacional para fortalecer el marco jurídico y la coordinación integral, y se establecerá una red de vínculos internacionales con organismos homólogos. La DNI continuará potenciando las competencias, habilidades y capacidades de los funcionarios para el desarrollo de las actividades de IECE. Para el efecto, se revisará el diseño y aplicación de los programas de formación y capacitación, lo que incluye mejorar estándares, metodologías y las herramientas tecnológicas disponibles. Se 	<p>mantendrá el acompañamiento de la ONU y de instituciones académicas en el desarrollo del programa de capacitación en DIH y DD. HH.</p> <ul style="list-style-type: none"> La DNI continuará potenciando las competencias, habilidades y capacidades de los funcionarios para el desarrollo de las actividades de IECE, al igual que los demás organismos deberán fortalecer el cumplimiento de su función, conforme al Plan Nacional de Inteligencia que aprueba anualmente el Consejo de Seguridad Nacional. Se diseñará e implementará un modelo de gestión, producción y transferencia del conocimiento e información en inteligencia y contrainteligencia, que permita retener el conocimiento generado al interior y exterior, para que contribuya con los programas de formación y la gestión institucional. Los organismos que realizan actividades de inteligencia y contrainteligencia actualizarán y desarrollarán la infraestructura y el soporte de servicios TIC, integrando las aplicaciones, usuarios, infraestructura y servicios; y propiciando la protección de las actividades, agentes, medios, métodos y fuentes empleadas. Se fortalecerá el sistema de gestión de seguridad de la información, a partir de la implementación de buenas prácticas y estándares nacionales e internacionales. El Gobierno nacional, a través de la DNI y la UIAF, adelantará un proceso de adecuación organizacional de su estructura y planta de personal. Así mismo, consolidará su sistema de gestión institucional y revisará el marco normativo que permita ampliar su capacidad operacional a nivel nacional e internacional. En el Caso de la DNI, se construirá y dotará a la segunda fase de la sede para contar con instalaciones seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades de IECE. <p>j. Objetivo 10. Gestión y transformación del sector de la defensa</p> <p>Continuar con el proceso de transformación y modernización del sector de la defensa, con el fin de mejorar los procesos de planeación estratégica y presupuestal para la planeación y desarrollo de las capacidades requeridas en el mediano y largo plazo por la Fuerza Pública, en cumplimiento de la misión constitucional, en las diferentes áreas misionales, con transparencia, efectividad y sostenibilidad.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> El MinDefensa, en conjunto con la Fuerza Pública, fortalecerán los programas de educación para continuar con la profesionalización del personal militar y policial. Estos programas comprenden el mejoramiento del sistema educativo en términos de metodología, currículos e infraestructura para el desarrollo de los procesos formativos, la acreditación de alta calidad institucional y de los programas de las escuelas de formación; así como el fortalecimiento de los procesos de internacionalización y bilingüismo. Lo anterior se realizará de la mano con acciones que tiendan a fortalecer la rigurosidad de los procesos de selección, méritos y reconocimientos para la prestación del servicio militar, de tal forma que se estimule la incorporación de los mejores jóvenes. El MinDefensa diseñará y desarrollará la estructura de fuerza de mediano y largo plazo, a partir de la implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de las Capacidades de la Fuerza Pública.
<ul style="list-style-type: none"> El MinDefensa consolidará la planeación por capacidades y la iniciativa de sostenibilidad y eficiencia del gasto del sector, de tal manera que el presupuesto responda de manera directa a la estrategia y a la Política de Defensa y Seguridad Nacional. El MinDefensa fortalecerá las competencias militares y policiales¹⁰ del capital humano de la Fuerza Pública, optimizará los procesos logísticos, implementará herramientas de eficiencia del gasto y articulará los flujos de información entre los sistemas y las plataformas tecnológicas, para dar continuidad al proceso de transformación y modernización de la Fuerza Pública. En el marco del fortalecimiento del mando y control, se construirán unas instalaciones físicas que permitan planear y dirigir las actividades misionales de MinDefensa, que superen la vulnerabilidad de las actuales¹¹. El MinDefensa mejorará las capacidades técnicas, los mecanismos de control, evaluación y seguimiento para la gestión del ministerio. El MinDefensa generará una estructura que permita administrar los bienes inmobiliarios del sector de la defensa y realizar acciones para la gestión de los inmuebles de propiedad del sector de la defensa, buscando implementar normas que permitan la diversificación de su uso a nivel nacional. El MinDefensa promoverá el uso de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC), con el fin de que esta red sea la principal proveedora de servicios de comunicaciones en el sector de la defensa, lo que permitirá mejorar su cobertura y tiempos de respuesta para la solución de incidentes. El MinDefensa generará una estructura interna adecuada para la defensa jurídica del sector de la defensa acorde a sus niveles de litigiosidad, de cara al elevado impacto fiscal de esta problemática. <p>k. Objetivo 11. Bienestar y seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública</p> <p>Incrementar las condiciones de bienestar de los miembros de la Fuerza Pública y sus familias, con el fin de fortalecer la moral combativa, necesaria para enfrentar los retos de seguridad y defensa.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> Se fortalecerá la Justicia Penal Militar y, en el marco de las competencias del Gobierno nacional, será prioridad garantizar la seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública. El MinDefensa fortalecerá la capacidad de defensa técnica y especializada para atender las necesidades existentes¹² en materia de defensa de sus miembros, <p>¹⁰ Conjunto de conocimientos, habilidades, e perencias y actitudes con que deben contar los integrantes de la fuerza P ublica, para responder a las amenazas y oportunidades que presenta el entorno para la defensa y seguridad nacional.</p> <p>¹¹ Estas instalaciones garantizarán al inDefensa llevar a cabo la planeación, la operación conjunta y coordinada, la interoperabilidad, la gestión de la información estrat gica, el funcionamiento de los Centros de ando y Control litares y Policiales.</p> <p>¹² Capacitándolos en temas tácticos y en las diversas especialidades jur dicas que deben atender las instancias</p>	<p>mediante herramientas como el Sistema de Defensa Técnica y Especializada, la jurisdicción especializada para la Fuerza Pública y la independencia de la Justicia Penal Militar.</p> <ul style="list-style-type: none"> El MinDefensa, a través de la Fuerza Pública, realizará acciones para rediseñar el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP), con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y su sostenibilidad, e implementar el Modelo de Atención Integral en salud (MAIS). El MinDefensa ampliará la cobertura de los programas de rehabilitación del Centro de Rehabilitación Inclusiva a otras poblaciones del sector. El MinDefensa, en conjunto con la Fuerza Pública, desarrollará programas que permitan mejorar el bienestar integral para los uniformados y sus familias, así como a los heridos en combate, viudas y huérfanos. El MinDefensa tramitará un Proyecto de Ley que establezca beneficios para el veterano, en reconocimiento a la labor cumplida y el servicio prestado al país. El MinDefensa, la Caja de Retiro de las FFMM (CREMIL) y la Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional (CASUR), deberán realizar las acciones encaminadas a fortalecer iniciativas estratégicas de carácter jurídico, administrativo, financiero y tecnológico para fortalecer el sistema pensional y de asignación de retiro del sector de la defensa. El MinDefensa, en coordinación con la Caja Honor, facilitará el acceso a soluciones de vivienda para el personal de la Fuerza Pública, según los modelos establecidos en cumplimiento de las políticas y requisitos definidos. <p>l. Objetivo 12. Red de Participación Cívica</p> <p>Promover la solidaridad ciudadana para garantizar la protección de las comunidades y de las personas, la vigencia de sus derechos, la prevención del delito y el fortalecimiento de la respuesta oportuna del Estado.</p> <p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el liderazgo del Gobierno nacional, y con el concurso activo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se impulsará la creación de una Red de Participación Cívica, como una red viva, un canal de comunicación permanente entre ciudadanos y autoridades. Dicha Red será multipropósito. Si bien será útil para enfrentar a la delincuencia, su objetivo comprende acciones de diversa índole como la prevención y atención de desastres, la movilización solidaria ante circunstancias que se requieran, la alerta temprana ante situaciones que los ciudadanos consideren potencialmente peligrosas. La Red de Participación Cívica se convertirá en un mecanismo mediante el cual el Gobierno nacional podrá conocer de forma permanente y en tiempo real las preocupaciones nacionales, regionales y municipales de seguridad. <p>disciplinarias, penales ordinarios y o especiales, la justicia penal militar, las administrativas, que tendrán que acer presencia en la EP.</p>

m. Objetivo 13. Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad

Promover estrategias dirigidas a mejorar, fortalecer y garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en los centros urbanos y el campo.

Estrategias

- El MinDefensa y el MinInterior, con el acompañamiento del DNP como secretaria técnica, y en coordinación con las demás entidades concernientes, formularán la Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. En el marco de la política se generará un modelo efectivo de articulación de la relación territorio Nación, impulsando con asistencia y asesoría técnica en los territorios, la planeación territorial de la SCC, y su seguimiento y evaluación en el marco de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
- El MinDefensa, a través de la Policía Nacional, buscará consolidar un modelo de seguridad ciudadana que tenga como propósito proteger a la población y anticipar las amenazas a la seguridad, a partir de la comprensión y caracterización de los riesgos y los contextos en que estos se presentan.
- El Gobierno nacional, a través del MinDefensa, fortalecerán la cooperación internacional tanto en oferta como en demanda para la seguridad ciudadana, a fin de mejorar la prevención, la interoperabilidad, hacer más eficientes las estrategias para contrarrestar los delitos; y fomentar el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias, así como participar en misiones internacionales. Esta participación deberá sujetarse a un plan anual y estar alineadas con la Política Exterior del Gobierno Nacional y la Política de Defensa y Seguridad.
- El Gobierno nacional desarrollará acciones orientadas a dinamizar la interoperabilidad de los sistemas de información de las autoridades de policía, modernizar sus mecanismos de planeación y seguimiento, así como fortalecer sus procesos de formación.
- El MinInterior diseñará e implementará programas deportivos, culturales, de formación, entre otros; de convivencia ciudadana con grupos de niños, jóvenes, mujeres y demás actores que promuevan y fortalezcan la convivencia y seguridad de los territorios.
- El MinInterior desarrollará actividades de prevención del delito y de fomento de la convivencia, basadas en evidencia, que involucren evaluaciones para conocer los resultados y replicar experiencias exitosas, y articulen las actividades que realizan las entidades territoriales, nacionales y los organismos de cooperación internacional. En lo que corresponde a las evaluaciones, desde las fases iniciales de elaboración de la Política Nacional de SCC, se establecerán unos criterios objetivos que faciliten su evaluación en el corto y mediano plazo. Adicionalmente, se diseñará una evaluación en torno a los fondos Cuenta Nacionales y Territoriales (FONSECON y FONSET).
- El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa y en coordinación con las demás entidades con responsabilidad en materia de seguridad ciudadana y convivencia, adelantará la construcción de programas y planes para combatir la inseguridad y la criminalidad en las zonas de mayor afectación (como "El que la hace, la paga"). Estos programas y planes se enfocarán en fortalecer la presencia de la

institucionalidad en las zonas más afectadas por los delitos de alto impacto¹³ y permitir la construcción de legalidad en las zonas de miedo y tolerancia.

- El Gobierno nacional, a través del MinInterior, en coordinación con el MinDefensa, desarrollará programas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en las zonas más afectadas por los delitos de alto impacto, con el fin de restablecer el orden social y permitir la reconstrucción del tejido social.
- El Gobierno nacional adoptará una política integral dirigida a reducir el homicidio con el concurso de las diferentes entidades cuyas competencias son relevantes en la protección de la vida y la promoción de la convivencia ciudadana.
- En los planes militares y de policía, el MinDefensa garantizará que se contemple un enfoque preventivo frente al homicidio, mediante la intervención en las zonas donde más se presenta este delito, con una óptica de prevención que impacte los factores que tienen relación directa con su ejecución, tanto en los cascos urbanos como en las zonas rurales.

n. Objetivo 14. Mejorar la convivencia ciudadana a través de la Implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia

Estrategias

- El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Defensa, garantizará la capacidad institucional, los mecanismos y la logística que exige la efectiva aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia en los territorios. Así mismo, en coordinación con el DNP, desarrollarán instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación frente al despliegue y aplicación del CNPC.
- En materia de convivencia, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Convivencia y del Código Nacional de Policía y Convivencia, el Ministerio del Interior desarrollará acciones para mejorar las capacidades de gestión y el talento humano de los inspectores de policía y corregidores, como responsables de vigilar y controlar situaciones de convivencia y en su carácter de facilitadores para la mediación y resolución de conflictos por comportamientos contrarios a la convivencia.
- El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, fortalecerá las capacidades de la Policía Nacional para la convivencia y seguridad ciudadana, en particular, las relacionadas con prevención, control, investigación criminal, inteligencia, sostenimiento, pie de fuerza, y mando y control, en el marco de un Modelo de Planeación y Desarrollo de capacidades de la Fuerza Pública, a fin de reducir los delitos de mayor impacto.

¹³ Estos delitos estarán alineados con los definidos en el marco del Consejo Superior de Policía Criminal.

o. Objetivo 15. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y convivencia ciudadana

Estrategias

- El Gobierno nacional, a través del MinDefensa y el MinInterior, según corresponda, con el acompañamiento técnico del DNP, llevará a cabo las acciones tendientes a continuar el fortalecimiento de las autoridades de policía¹⁴. Adicionalmente, fortalecerá las capacidades tecnológicas, de infraestructura, de dotación y de los sistemas de información tanto de las autoridades de policía (incluyendo su interoperabilidad) como de las instituciones a nivel nacional con competencia en esta materia¹⁵. En particular, MinInterior fomentará el uso de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) y fortalecerá las capacidades de gestión en las administraciones locales, con el fin de asumir los costos de mantenimiento y operación de las cámaras de vigilancia, en el marco del Componente CCTV. De forma coordinada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, se establecerá un conjunto de iniciativas para prevenir la comisión de delitos en zonas de miedo y tolerancia.
- Así mismo, se fortalecerán las capacidades de la Policía Nacional para continuar con la implementación del Sistema Integrado de Seguridad Rural, a fin de velar por el bienestar del campesino, al tiempo que se contribuya con la prevención del delito en las áreas rurales.
- MinDefensa robustecerá la actuación de la Fuerza Pública y la Defensa Civil Colombiana en la atención de emergencias y desastres, además del suministro de ayuda humanitaria, a fin de garantizar una mejor articulación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres.

p. Objetivo 16: Fortalecimiento de las capacidades empresariales

Fortalecer el modelo estratégico y de gobierno corporativo del GSED y sus entidades, que contribuya a mejorar su eficiencia y competitividad, y potencie su crecimiento de cara a la autonomía estratégica militar nacional y a la generación de capacidades y servicios para la Fuerza Pública.

Estrategias

- El MinDefensa fortalecerá el modelo estratégico y de gobierno corporativo del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y sus entidades, de manera que se contemple su misionalidad frente a los nuevos retos y capacidades adquiridos, los procesos de transformación, la aplicación de los principios de la OCDE y la implementación de sistemas de información que permitan un adecuado seguimiento y control de la gestión de las entidades, con el fin de tener información fiable, veraz y oportuna para una óptima toma de decisiones.
- El MinDefensa, a través del GSED, fortalecerá las capacidades del Sector Descentralizado de la Defensa, a partir de programas que estimulen la innovación empresarial y permitan alcanzar la autonomía, competitividad, sostenimiento, renovación, modernización y desarrollo de bienes y servicios para la defensa y seguridad. También se llevará a cabo la actualización de la Política de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social (*offset*) en el sector de la defensa.
- El MinDefensa, a través del GSED, estructurará y desarrollará interinstitucionalmente programas y proyectos de uso dual para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública, a través de las empresas del sector de la defensa.
- El MinDefensa, a través del GSED, propenderá por la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo por parte del Estado en las regiones de difícil acceso y conectividad.
- El MinDefensa, a través del GSED, promoverá la participación del sector de la defensa en los espacios gubernamentales de ciencia, tecnología e innovación (CTI), con el fin de fortalecer marcos normativos, y desarrollar programas y proyectos de CTI. Así mismo, fortalecerá los procesos de cooperación industrial y social, además de la propiedad intelectual del sector de la defensa, buscando la transferencia y/o comercialización de dichos bienes, así como su apalancamiento.
- El MinDefensa, a través del GSED, propenderá por mejorar la productividad, competitividad y eficiencia de sus empresas, y de las capacidades de la industria de la defensa, como aporte al progreso del sector y de la economía nacional.

q. Objetivo 17: Fortalecimiento de la institucionalidad de Defensa y Seguridad

Fortalecer las instituciones que en el Gobierno nacional tienen responsabilidades relacionadas con la defensa y la seguridad es vital para la protección y potencialización de los intereses nacionales, preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial del país, al igual que los derechos de los habitantes de Colombia.

Estrategias

- El Gobierno nacional reorganizará el funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional, a través de la modificación de su composición, incorporando al Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación.
- El Gobierno nacional, en el marco del Consejo de Seguridad Nacional, se creará un equipo de alto nivel técnico, interinstitucional y permanente, y un sistema de monitoreo y seguimiento a la situación de seguridad en el país. En particular, se debe

¹⁴ Artículo 18 del Código Nacional de Policía: Autoridades de policía: 1 el Presidente de la República; 2 los gobernadores; 3 los Alcaldes Distritales o Municipales; 4 los inspectores de policía y los corregidores; 5 las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público, y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos; 6 los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

¹⁵ La Policía Nacional, con el apoyo del MinDefensa, fortalecerá su capacidad de reacción rápida y efectiva. Para ello, se dinamizarán los procesos de interoperabilidad de información al interior de la institución, se consolidará una arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de la información en la Policía Nacional, y se promoverán los procesos de interoperabilidad con el resto de las autoridades de policía y entidades del nivel nacional. En el marco de este esfuerzo, la Policía Nacional continuará fortaleciendo su presencia en zonas urbanas y rurales, las herramientas de investigación criminal, la inteligencia policial y la vigilancia comunitaria por cuadrantes.

fortalecer la capacidad para coordinar de forma efectiva las diversas agencias estatales y hacer seguimiento a la implementación de las políticas relevantes para la seguridad nacional.

- Conforme a la nueva legislación impulsada por el Gobierno nacional, el Consejo de Seguridad Nacional interviene en la implementación de aspectos de la Ley 418 de 1997 y de sus prórrogas, referidos a procesos de paz, con el fin de asegurar la coherencia de todos los instrumentos legales y de las diferentes políticas, con miras a salvaguardar la seguridad interna y externa del país. También deberá definir las zonas estratégicas de intervención integral ZEI y sus planes especiales, así como efectuar el seguimiento a su ejecución.
- El Consejo adoptará por primera vez una Estrategia de Seguridad Nacional, con un horizonte de diez años, que señale expresamente el conjunto de los intereses nacionales de Colombia, identifique las amenazas y retos que éstos enfrentan, fije las líneas estratégicas de acción y defina sus responsables.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	asa de omicidios por 100.000 habitantes	25,8	2 ,2		
Defensa	Porcentaje de victimización de ertos a personas	10, % (2016)	9,7 %		
Defensa	Tasa de hurtos a personas (por 100.000 habitantes) (T)	504,7	485,5		
Defensa	Tasa de violencia interpersonal (por 100.000 habitantes)	246,18	233,41		
Defensa	Número de casos por secuestro	174	139		
Defensa	Número de casos por extorsión	5.532 (2017)	Por definir		
Defensa	Porcentaje de estructuras dedicadas a la extorsión desarticuladas	60%	65 %		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Atentados contra oleoductos	107	44		
Defensa	Cobertura de la señalización marítima nacional	96,92%	98,04%		
Interior	Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	0,0%	100,0%		
Interior	Porcentaje de personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	94,0%	100,0%		
Interior	Porcentaje de colectivos identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	45,0%	100,0%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública	143.094 ha	280.000 ha		
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Organizaciones criminales tipo A + B desarticuladas	No disponible	12		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Porcentaje de municipios afectados por extracción ilícita de minerales	27,2 %	18 %		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Usuarios atendidos por FONDETEC con solicitudes seleccionadas y preseleccionadas	2.248	4.048		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Soluciones de vivienda-Caja Honor	71.691	87.904		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Población beneficiaria de la ley de veteranos y otros programas de la oferta de bienestar	6.750	15.000		
Defensa	Grupo Social Empresarial del Sector Defensa	Pasajeros transportados por servicios aéreos en rutas sociales	1.654.796	2.450.000		
Justicia	Por definir	Porcentaje de implementación del mecanismo de información para el control del cannabis	0,0%	100,0%		
Justicia	Por definir	Estudios realizados por el Observatorio de Drogas de Colombia	0	20		
Inteligencia	Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado	Productos prospectivos de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado, difundidos	0	9		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inteligencia	Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado	Sectores priorizados con productos de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado, difundidos	5	9		
Interior	Por definir	Días hábiles promedio que toma el estudio de riesgo para la implementación de las medidas de protección (T)	95	60		
Hacienda y Crédito Público	Por definir	Estructuras criminales entregadas a la Fiscalía General de la Nación	60	250		
Hacienda y Crédito Público	Por definir	Tipologías articuladas en el marco de las mesas estratégicas llevadas al Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo	0	4		
Interior	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana	Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	0,0%	100,0%		
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	335		

B. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

Es obligación del Estado respetar y promover los derechos de las personas bajo su jurisdicción, como garantías jurídicas universales que buscan asegurar la dignidad humana y las libertades individuales y colectivas. Por ello, este Pacto busca generar y liderar estrategias de gobierno que robustezcan la administración de justicia como un bien público indispensable que permita, a través de la garantía del acceso a la justicia, materializar los derechos de las personas, asegurar el cumplimiento de la ley y castigar sus transgresiones. Para esto, es fundamental generar una transformación del sistema de justicia desde una perspectiva de digitalización y del acercamiento a las necesidades de la población y de los territorios.

Frente a este panorama, se debe tener una política de derechos humanos con vocación de Estado, basada en la igualdad y en los principios contenidos en la Constitución Política de 1991, pues el ser humano es el eje alrededor del cual se concibe el desarrollo. Por lo tanto, las actividades previstas para el mismo están orientadas a asegurar que las personas puedan gozar de sus derechos de manera sostenible y progresiva.

Así mismo, el Estado debe buscar superar las barreras de acceso a la justicia que se generan cuando las comunidades y empresas perciben la justicia alejada de su cotidianidad. Concebir la oferta desde lo local, teniendo en cuenta particularidades territoriales; y promover e incentivar el uso de métodos de resolución de conflictos que resuelvan necesidades jurídicas de los ciudadanos (sin tener que acudir a la Rama Judicial) permitirán una mejor convivencia y la reconstrucción del tejido social mediante el diálogo y la concertación. De manera complementaria, deben entablarse esfuerzos para garantizar la coordinación interinstitucional en relación con las funciones jurisdiccionales de las autoridades administrativas, con el fin de descongestionar y agilizar la resolución de conflictos por parte del Estado.

Por otro lado, las dificultades estructurales de respuesta por parte de la justicia impiden una gestión eficiente, eficaz y efectiva de la misma. Así, se hace evidente la necesidad de una transformación y modernización de la administración de justicia para que su efectividad coadyuve a la convivencia, la seguridad y el bienestar de todos los colombianos, utilizando estrategias de digitalización e innovación pública que apunten a la productividad y equidad del sistema de justicia.

Este objetivo involucra también la óptima defensa jurídica del Estado, en aquellos casos donde este vea afectados sus intereses jurídicos y patrimoniales. En otras palabras, garantizar el acceso a la justicia y a la seguridad de la población contrarrestará que se acuda a la violencia para tramitar los conflictos sociales y personales.

Parte importante del acceso y administración de justicia comprende la implementación de una política criminal integral que no se centre únicamente en temas coyunturales y de populismo punitivo, que terminan por obstaculizar un abordaje exhaustivo de los fenómenos delincuenciales que dificultan la convivencia y la protección de los derechos humanos. Se debe propender por la priorización de la prevención con procedimientos de investigación y judicialización fuertes, garantizando las condiciones dignas de ejecución de la sanción, así como la resocialización y la justicia restaurativa, tanto en el Sistema Penal como en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100		
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	0	60		
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	98	158		

T. Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

1. Diagnóstico

a. Promoción de los derechos humanos y prevención de su vulneración

Colombia ha venido fortaleciendo su institucionalidad y el marco normativo para garantizar los derechos de las personas y prevenir su vulneración¹⁶. No obstante, de acuerdo con la Encuesta de Cultura Política del DANE, solo un 6% de los entrevistados considera que en Colombia se garantizan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, y según el Barómetro de las Américas (LAPOP, 2016), el 76,6% de los encuestados considera que el nivel de protección de los DD.HH. es muy bajo. Adicionalmente, el 9,6% de las personas entrevistadas no conocía los instrumentos de protección de derechos¹⁷, apenas el 21,5% había utilizado alguno de ellos y solo el 34,5% los consideraba efectivos (DANE, 2017).

Todo lo anterior es consecuencia de una débil articulación institucional, tanto intersectorial como entre el nivel nacional y territorial. Adicionalmente, los planes de acción de las diferentes políticas sectoriales deben fortalecer su enfoque de derechos humanos, incluyendo indicadores que permitan la evaluación de su impacto y seguimiento. La ausencia de información de calidad para la toma de decisiones en la materia impide el diseño de estrategias adecuadas para lograr la apropiación de los derechos y la prevención de su vulneración.

b. Acceso a la justicia local y rural y desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos (MRC)

El desconocimiento de los derechos y deberes, las dificultades geográficas, económicas y culturales; así como la falta de una infraestructura vial, los déficits en la conectividad, la presencia de grupos armados ilegales y criminalidad organizada, entre otros, han impedido que todas las personas puedan hacer uso de los múltiples servicios¹⁸ diseñados por el Estado para la resolución de los conflictos. De acuerdo con la Encuesta de Necesidades Jurídicas del 2016, el 10% de los encuestados manifestó por lo menos una necesidad jurídica que, para el 60% de ellos, no se solucionó.

La débil presencia institucional en los municipios se concentra en las cabeceras municipales, diluyéndose hacia las zonas más apartadas y rurales, lo que dificulta en mayor medida el acceso de estas a los servicios ofrecidos por el Estado, para su empoderamiento legal y la resolución de conflictos. Este vacío institucional ha propiciado que actores no autorizados hayan impuesto históricamente el control en los territorios y sus poblaciones, instaurando una institucionalidad paralela, que le disputa el monopolio y la legitimidad al Estado (Corporación Razon Pública, 2012).

¹⁶ Colombia cuenta con un Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario una Estrategia Nacional para la garantía de los derechos humanos 2011 - 2020, y diversas políticas públicas y planes nacionales, como la Política de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y la Política Integral de DD. y D del InDefensa.

¹⁷ Los principales instrumentos o mecanismos de protección y defensa de los DD en Colombia son la acción de tutela la acción de cumplimiento las acciones populares y de grupo el derecho de petición el habeas corpus y el habeas data.

¹⁸ En este, se entienden los servicios jurisdiccionales, policivos, comunitarios y administrativos.

Si bien se evidencian iniciativas interinstitucionales como el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana¹⁹ y la estrategia de los Sistemas Locales de Justicia,²⁰ que han representado importantes esfuerzos dirigidos a mejorar la oferta de justicia a nivel municipal e, incluso, en unidades territoriales de inferior jerarquía, el país no cuenta aún con una caracterización integral de todos sus municipios para una adecuada formulación de modelos diferenciados de justicia local y rural, a partir de sus especificidades socioeconómicas y las necesidades reales de justicia de los centros poblados y la ruralidad dispersa.

Por otra parte, los individuos, las comunidades y las empresas no perciben aún los beneficios que genera la resolución de conflictos interpersonales de manera rápida y a un menor costo, así como la contribución que ello tiene en la recomposición de las relaciones sociales y el mejoramiento de la convivencia. Diversos factores contribuyen a esta situación, entre los que se destacan los siguientes: el desconocimiento que tiene la población sobre los MRC; la baja presencia de operadores de MRC en el territorio (Ministerio de Justicia, 2017); y una normatividad dispersa en la materia. También se presentan problemáticas asociadas con la coordinación y el trabajo en red entre los actores relacionados con la gestión de conflictos a nivel nacional y local; con la sostenibilidad para el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos; con el perfil y la formación de los operadores de los métodos de resolución de conflictos; con el seguimiento y verificación de la operación y desigual desarrollo de los sistemas de información; con el desarrollo desigual de los métodos de resolución de conflictos en el nivel nacional y territorial; y con el comportamiento indebido en el ejercicio de la conciliación. (DNP, 2017b)²¹.

c. Cobertura y calidad de servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo

El Estado colombiano ha adoptado una serie de reformas que amplían las funciones jurisdiccionales de las autoridades administrativas. En la actualidad, aproximadamente 40 instituciones e instancias del Ejecutivo tienen atribuciones relacionadas con la administración de justicia, entre las cuales se cuentan las superintendencias de salud, industria y comercio, de sociedades, y de notariado y registro, así como las defensorías y comisarías de familia. Igualmente, desde la normatividad se asignaron funciones de policía judicial de manera temporal a autoridades de tránsito, directores regionales y nacional del INPEC, comisarios de familia, entre otros.

Así, ministerios y entes descentralizados cumplen funciones de administración de justicia sin que exista una norma que obligue la coordinación interinstitucional para garantizar la simetría de la oferta, la óptima ejecución de los recursos públicos, o el monitoreo a esa gestión y resultados.

¹⁹ e cuenta con 10 Casas de Justicia en 0 municipios y 1 Centros de Convivencia en 1 municipios.

²⁰ Los sistemas locales de justicia se encuentran en 11 municipios.

²¹ e cuenta con presencia de centros de conciliación en solo 85 municipios. Los 121 centros de arbitraje están ubicados en solo ciudades. Los 0 centros autorizados para conocer los procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante están ubicados en 1 ciudades.

d. Sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital

En términos de credibilidad, el sistema judicial colombiano se encuentra afectado por la pérdida de oportunidad y la eficacia en la respuesta por parte de la Justicia²². Igualmente, se han reconocido deficiencias en la inversión de los recursos y en el modelo de gestión y de atención al usuario, inadecuada infraestructura física y tecnológica, falta de apoyo técnico en el proceso y en la decisión judicial, y restringido cumplimiento de las decisiones judiciales (Corporación Excelencia en la Justicia, 2016).

Como resultado, ha aumentado la desconfianza en el sistema judicial, que pasó de 16,7 % en 2014, al 20,8 % en 2016 (Consejo Privado de Competitividad, 2017). Si bien durante los últimos 10 años se han implementado estrategias encaminadas a fortalecer la capacidad administrativa de acceso a la justicia y de atención del rezago judicial (mapa I-2), estas han partido de problemáticas aisladas²³, sin una visión de justicia como sistema²⁴. Esto ha dificultado la colaboración armónica de los poderes públicos y de los diferentes sectores administrativos, para afrontar su baja efectividad²⁵.

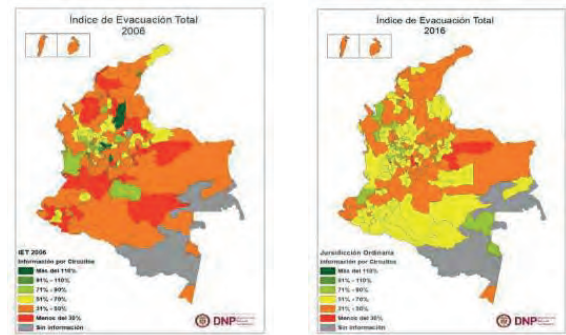
²² En solo 22 casos de cada 100 asesinatos, una persona responde ante los jueces. Dentro de los actores o instituciones del país en los que la ciudadanía a menos confianza, están los jueces y magistrados, con un 5,8 DANE, 201.

²³ Se evidencian diferentes normas, leyes y acuerdos de forma aislada, con el fin de dar solución a la congestión judicial, sin evidenciar una mejora notoria en la capacidad de respuesta.

²⁴ Para efectos del presente documento, se adopta la definición de *sistema de justicia* bajo los términos establecidos en el Plan Decenal del sistema de justicia 2011-2021, entendiéndolo como "(...) el ensamblaje de normas, procedimientos, políticas públicas y estrategias de índole institucional y civil, cuyo objeto es producir agregativamente resultados que materialicen valores constitucionales esenciales como el acceso a la justicia, su oportuna y recta administración, la pacífica resolución de conflictos, la prevalencia del principio de legalidad y el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía".

²⁵ El DNP ha establecido que la efectividad "hace referencia a la medida en que los objetivos de la prestación de servicios se cumplen a través de los productos generados. Este concepto involucra la eficiencia y la eficacia consistente en realizar las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo, haciendo un uso óptimo de los recursos involucrados" (DNP, 2015).

Mapa I-2. Índice de Evacuación Total²⁶ de la Jurisdicción Ordinaria por circuito en la Rama Judicial, 2006-2016



fuente: cálculos del DNP, con información de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura DNP, 2016a

e. Defensa jurídica del Estado

A pesar de que el Estado logró un ahorro de más de \$73 billones por la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en procesos judiciales y ha obtenido un retorno social de \$2,67 por cada peso invertido en esta entidad (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, 2017), persisten dificultades en la litigiosidad en contra del Estado, en la interpretación judicial, estabilidad del precedente jurisprudencial, vacíos normativos y en el tiempo de resolución de los procesos judiciales. Lo anterior, a diciembre de 2018, ha generado 398.278 procesos en contra, con pretensiones por \$337,9 billones; conflictos y procesos de carácter internacional en contra del Estado y una deuda generada por rezago en el pago de sentencias y conciliaciones de aproximadamente \$7,2 billones (Agencia Nacional de Defensa Jurídica, 2017). Aunado a este contexto, la difícil situación fiscal no ha permitido apropiarse los recursos necesarios para cancelar las obligaciones por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales, de manera que se ha venido acumulando deuda que causa intereses moratorios²⁷.

²⁶ El índice de Evacuación total se calcula como la proporción entre los egresos efectivos y la suma de ingresos efectivos y el inventario final de cada año.

²⁷ De acuerdo con la normatividad, la tasa de interés aplicable a la liquidación durante los diez meses posteriores a la ejecutoria de la sentencia es la D y, una vez transcurrido este periodo, tasa de usura.

f. Política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos

Si bien la política criminal comprende tres fases (fase legislativa, investigación y judicialización, y fase de ejecución de la sanción)²⁸, Colombia ha desatendido la criminalización primaria (fase legislativa), generando una producción normativa desarticulada y descontextualizada en materia de procedimientos de investigación y judicialización. Por el contrario, ha concentrado sus esfuerzos en la criminalización terciaria (ejecución de la sanción), desconociendo los problemas estructurales de la criminalidad. Como consecuencia, este enfoque ha generado dificultades para entender y enfrentar el fenómeno del crimen organizado con estrategias de prevención y de investigación integral y focalizada, y para superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado desde 1998²⁹.

Por su parte, el trámite de las causas penales enfrenta dificultades en relación con la capacidad probatoria que conlleva niveles altos de impunidad, toda vez que los esfuerzos se encuentran dispersos en la persecución de un número elevado de delitos con una capacidad limitada. (Comisión Asesora de Política Criminal, 2012)

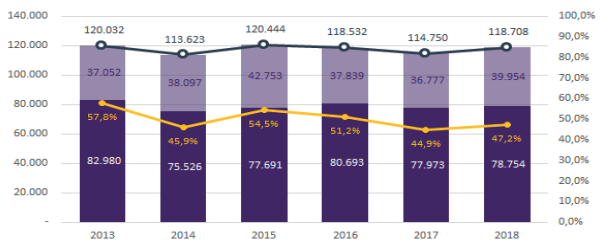
Como consecuencia de las problemáticas registradas, el Sistema Penitenciario y Carcelario ha enfrentado una presión sostenida de ingresos de población privada de la libertad (condenados y sindicados), sin la consecuente ampliación de la oferta de cupos, lo que ha ocasionado una situación persistente de hacinamiento carcelario. Lo anterior ha sucedido, a pesar de que, en los años recientes, el país ha realizado esfuerzos importantes en la reducción del hacinamiento, el cual pasó del 57,8% en 2013, al 47,2% en agosto de 2018, a través de la promulgación de la Ley 1709 de 2014, que tuvo efectos en el flujo de salida, así como mediante la enajenación de los documentos CONPES 3828 y 3971 de 2015 y 2016, enfocados en el aumento de la capacidad instalada y en la función resocializadora del sistema.

El hacinamiento carcelario presenta un agravante, que consiste en la falta de mantenimiento correctivo de los establecimientos existentes. Esto genera que la capacidad actual pueda incluso ser inferior a la que registran los datos (gráfica I-6).

²⁸ La Corte Constitucional ha sostenido que "la política criminal tiene que ver con la 'criminalización primaria' o definición de un comportamiento como delito, que es su fase legislativa igualmente se vincula con la 'criminalización secundaria', esto es con la determinación de un individuo como responsable de un crimen ya establecido por la ley, que es el problema de la judicialización o investigación criminal de los hechos punibles y finalmente también se vincula con la 'criminalización terciaria', esto es, la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un crimen, que es la fase de ejecución penitenciaria" Corte Constitucional, 2015.

²⁹ Estado de Cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional desde la sentencia 15 de 18 y reiterado en las providencias 88 de 2011 y la 2 de 2015.

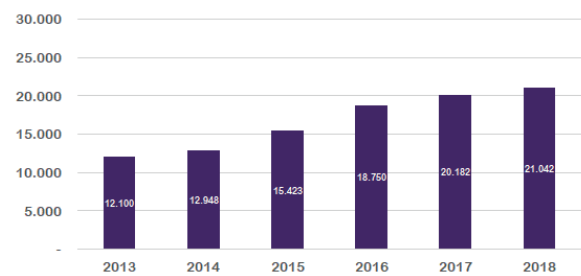
Gráfica I-6. Cantidad de población intramural contra capacidad (hacinamiento)



fuente: cálculos de la PEC, a partir de NPEC 2018

Adicionalmente, no se cuenta con estudios suficientes que permitan analizar a profundidad los diferentes patrones de criminalidad, así como el fenómeno de reincidencia, el cual ha incrementado en los últimos años (gráfica I-7)³⁰.

Gráfica I-7. Cantidad de población reincidente (2013-2018)



fuente: cálculos de la PEC, a partir de NPEC 2018

³⁰ Según datos del NPEC, en los últimos años la población reincidente a pasado del 2010 al 2018. NPEC, 2018, p. 51 Ley 1801 de 2011

g. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

La creación del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)³¹ ha fortalecido la articulación y la interlocución entre las entidades del Sistema, tanto en el orden nacional como en el territorial. No obstante, es fundamental continuar con el desarrollo de estrategias para su fortalecimiento y actualización, atendiendo a las dificultades³² que impiden una atención integral y restaurativa a los adolescentes y jóvenes, con miras a prevenir su reincidencia en la comisión de delitos. Hay que tener en cuenta que después de 10 años de la implementación del SRPA, no se cuenta con una evaluación de resultados que permita establecer necesidades y acciones de mejora.

De acuerdo con las cifras reportadas por el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2019), durante el periodo 2014-2017 ingresaron al SRPA un total de 97.015 adolescentes. Se presentó una reducción anual promedio del 13,8%, pasando de 29.737 ingresos en 2014, a 19.052 en 2017. Adicionalmente, según los registros de 2018, el hurto (31,1%), el tráfico, el porte o fabricación de estupefacientes (23,7%), la violencia intrafamiliar (6,8%), el tráfico, porte o fabricación de armas de fuego (4,5%) y las lesiones personales (4,4%), son los delitos cometidos en mayor medida por esta población. A pesar de la reducción registrada en los ingresos durante los últimos años, el porcentaje de reincidencia para 2018 es el más alto de los últimos 4 años (23%).

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo 1. Una apuesta por el goce efectivo de los derechos de los colombianos

Garantizar la promoción de los derechos humanos y prevenir su vulneración.

Estrategias

El ejercicio y goce efectivo de derechos requiere de la articulación entre niveles de gobierno, la gestión de la información y el desarrollo de capacidades técnicas en los territorios, así como acciones afirmativas de cultura en DD.HH., igualdad y no discriminación. Este trabajo deberá tener un enfoque de intervención integral del Estado para prevenir escenarios de vulneración, haciendo frente a nuevas dinámicas en el territorio. De esa manera, se desarrollarán las siguientes estrategias:

- El Gobierno nacional, bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHH):
 - Avanzará en la implementación de la Estrategia Nacional para la Garantía de los DDHH 2014-2034, con el objetivo de orientar las estrategias y programas de Gobierno hacia la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos, especialmente de aquellas personas en condición de vulnerabilidad o

¹ Instancia coordinadora del PA, creada a través del Decreto 1885 del 2015.
² Por ejemplo la cualificación de los operadores y de los sistemas de información, el modelo de atención diferenciada para jóvenes mayores de 18 años, la aplicación de medidas no privativas de libertad, la atención a adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas, y los modelos para la formación e inclusión laboral, entre otros.

históricamente discriminadas, como niños, personas mayores, mujeres, comunidades étnicas, con discapacidad, víctimas y campesinos. También fortalecerá la articulación interinstitucional y promoverá la incorporación del Enfoque Basado en la Garantía de los Derechos Humanos como herramienta para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas.

- La CPDDHH coordinará la formulación participativa y la implementación de un Plan Nacional de Acción en DDHH, de conformidad con lo establecido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. Este plan tendrá como objetivo garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones responsables de su garantía, a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como la ratificación y el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales y las recomendaciones de los organismos del Sistema Internacional de los Derechos Humanos.
- Adoptará la segunda versión del Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos 2019-2022, priorizando sectores asociados a la economía naranja, con el fin de promover conductas empresariales responsables y transformar positivamente el desarrollo sostenible de los territorios.
- Este plan integrará los ODS, así como las líneas directrices y guías para empresas multinacionales de la OCDE; también reforzará el punto y contacto para el efecto.
- Las entidades nacionales que hacen parte del Sistema Nacional de Derechos Humanos y que cuenten con políticas públicas en materia de derechos humanos, formularán y coordinarán la implementación de sus planes de acción y seguimiento. Estos planes contarán con responsables, metas e indicadores de derechos humanos, que permitan su evaluación y seguimiento. Además, deberán articularse con el Plan Nacional de Acción en DDHH y seguir los lineamientos que expida la CPDDHH.

b. Objetivo 2. Acceso a la justicia local y rural, y desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos (MRC)

Mejorar el acceso a la justicia, a través de modelos de justicia local y rural, y del desarrollo integral de los MRC; generando condiciones para la actuación articulada de los operadores, mediante estrategias participativas y de empoderamiento legal de los ciudadanos sobre sus derechos, deberes y rutas de acceso a la justicia.

Estrategias

Se hace necesario construir modelos diferenciados de oferta de justicia, a partir de las condiciones socioeconómicas, culturales, geográficas, de movilidad y de conectividad propias de cada región. Estos deberán construirse desde una perspectiva étnica, de género, rural y con enfoque diferencial hacia las personas con discapacidad, coherentes con las necesidades y demandas locales de justicia, que sean útiles para la gestión de conflictos diversos, incluyendo los rurales, los comerciales y los relativos a las víctimas, entre otros. Para ello, se trabajará en las siguientes estrategias:

- El MinJusticia, a partir del análisis de lecciones aprendidas y la caracterización de la demanda de justicia local y rural, formulará modelos de oferta y atención de justicia local y rural. También impulsará el desarrollo de acciones de control y la presencia

de jueces agrarios para la resolución y prevención de conflictos en las zonas rurales del país.

- El MinJusticia, en coordinación con las entidades que administran justicia, buscará maximizar el acceso a la justicia y el empoderamiento legal a través de acciones innovadoras con apoyo de las TIC.
- El MinJusticia, con apoyo del DNP, definirá una hoja de ruta que permita formular y consolidar el marco normativo y de Política pública integral en materia de MRC, que involucre actores nacionales y territoriales, tanto estatales como de la sociedad civil.
- El MinJusticia formará y capacitará a los operadores de justicia en materia de MRC. Para ello, el MinJusticia desarrollará estrategias encaminadas al mejoramiento de la capacidad técnica de los operadores de justicia y la articulación de la oferta institucional, con énfasis local y rural. También desarrollará un programa para el fortalecimiento técnico de las Comisarías de Familia.
- El MinJusticia, en coordinación con el DNP, el DANE y el Consejo Superior de la Judicatura, realizarán mediciones y aproximaciones a nivel territorial de las necesidades de justicia de los individuos, comunidades y empresas para la formulación de política pública por parte del Gobierno nacional y los gobiernos locales con base en la evidencia, a través de herramientas como el Módulo de Necesidades Jurídicas.
- El MinJusticia, el CSJ y el DNP desarrollarán un único mapa de justicia con rutas efectivas y participativas de atención de las necesidades de justicia, con particularidades territoriales y con articulación de la oferta disponible, con información accesible y con canales de acceso intuitivos.
- El MinJusticia coordinará las acciones necesarias para la creación de un modelo de justicia virtual ("telejusticia"). Este modelo planteará soluciones de acceso y promoción de la justicia a través de medios digitales, potenciando el acceso de la justicia prioritariamente a través de los modelos de justicia local y rural.

c. Objetivo 3. Cobertura y calidad de servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo

Ampliar la cobertura y fortalecer la calidad de los servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo y dotarlo de una instancia de articulación que permita la construcción de un esquema de coordinación entre los operadores de justicia en la Rama Ejecutiva.

Estrategias

Teniendo en cuenta la competencia de la Rama Ejecutiva para la resolución de conflictos en diferente escala, se definirá un mecanismo de articulación, de suerte tal que el Poder Ejecutivo pueda dar cuenta de la gestión y de la calidad con que presta los servicios encomendados, y haga un uso eficiente de los recursos públicos a través de las sinergias presupuestales. Para ello, se realizarán las siguientes estrategias:

- El MinJusticia impulsará el funcionamiento del Consejo de Justicia de la Rama Ejecutiva, el cual permitirá que las entidades y organismos de dicha Rama con funciones jurisdiccionales y competencias relacionadas con la administración de justicia, puedan definir políticas y lineamientos que optimicen el servicio de justicia en el territorio.

- El MinJusticia definirá un esquema de seguimiento y monitoreo a los servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo y asignará la competencia del seguimiento a un observatorio sectorial.
- El MinJusticia impulsará la formulación y ejecución de un plan de formación permanente a operadores de justicia en la Rama Ejecutiva, que brinde herramientas conceptuales y metodológicas para mejorar las habilidades y competencias de atención y resolución de las conflictividades.
- El MinJusticia promoverá la existencia del mecanismo de expediente electrónico único para todos los operadores de justicia pertenecientes a la Rama Ejecutiva del nivel nacional.
- El MinJusticia formulará mecanismos que permitan dotar de jerarquía normativa y estabilidad institucional a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva con funciones jurisdiccionales y competencias relacionadas con la administración de justicia.

d. Objetivo 4. Sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital

Optimizar la capacidad de gestión del Sistema de Justicia (SJ), para aumentar su eficacia, eficiencia y efectividad, a través de una transformación sistémica³³.

Estrategias

Se plantean las siguientes estrategias como reformas integrales para transformar de forma sistémica el SJ, que promueva una justicia efectiva e incluyente y que, además, garantice las condiciones mínimas para el emprendimiento y la productividad del sector privado:

- El Gobierno nacional y las entidades formuladoras del Plan Decenal del Sistema de Justicia realizará una armonización con el Plan Nacional de Desarrollo.
- El Gobierno nacional, en uso de sus competencias de coordinación sectorial, propondrá un escenario de concertación con la Rama Judicial para la calidad y probidad de la justicia³⁴, a través de posibles reformas para: (1) modificar las facultades electorales de las Altas Cortes; (2) atraer y mantener el mejor talento para la justicia con incentivos y reducción de brechas salariales; (3) temas presupuestales; (4) tecnificar y simplificar la toma de decisiones; (5) reforzar las normas de nombramiento de los operadores de justicia y de carrera judicial; (6) la revisión de normas generales y de procedimiento, así como las de sanción a funcionarios y empleados judiciales; (7) dotar a los consultorios jurídicos de mayores competencias; (8) reforzar los requisitos para la obtención del título de abogado, y finalmente; (9) proponer soluciones prontas y efectivas a los principales problemas (normativos y operativos) de la administración de justicia.

³³ refiere a que dic a transformación se efect e abarcando la totalidad de los componentes del sistema judicial y no de forma aislada, toda vez que este es un sistema amplio que comprende no solo la Rama Judicial, sino todos aquellos operadores de justicia de la Rama Ejecutiva y los demás actores que se ale la ley.
 Esta estrategia lleva impli cita la implementación de un mecanismo para evaluar la satisfacción de los usuarios con los servicios de justicia que permitan tomar las acciones correctivas necesarias.

<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional, liderado por la Presidencia de la República, implementará programas de fortalecimiento de los mecanismos administrativos en las entidades públicas y privadas, que permitan identificar las causas que generan un uso excesivo de la acción de tutela y las estrategias de prevención que eviten la activación innecesaria del aparato judicial. El MinJusticia y la Rama Judicial promoverán e implementarán, dentro del ámbito de sus competencias, medidas de descongestión o de ampliación de la oferta judicial, principalmente en acciones de tutela y las demás que priorice bajo criterios técnicos el Consejo Superior de la Judicatura. El Gobierno nacional promoverá la transformación del modelo de gobierno administrativo de la Rama Judicial hacia un enfoque gerencial efectivo y oportuno³⁵. La Rama Judicial y el MinJusticia implementarán e impulsarán, con las autoridades competentes, mecanismos base para el funcionamiento óptimo de la Rama Judicial, la aplicación de los principios de Gobierno Abierto y las directrices de la Alianza para el Gobierno Abierto en la Rama Judicial. Asimismo, promoverán el fortalecimiento en el acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, participación y servicio al ciudadano. En concordancia con la Rama Judicial, el MinJusticia instará a generar procesos de optimización de la planta de personal cualificado, insumos y recursos necesarios para la atención oportuna en la demanda de los servicios judiciales, atendiendo las necesidades estructurales del sistema. En el marco de la estrategia de interoperabilidad del Sistema, promoverá la implementación de medios y programas digitales que mejoren la productividad y equidad del SJ³⁶, entre ellos un sistema unificado de estadística, incluyendo los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva. En el marco de la estrategia de digitalización e innovación pública que apunta a la productividad y equidad del SJ y de la política de justicia digital de la Rama Judicial, a solicitud del órgano de gobierno judicial, el Gobierno nacional apoyará la implementación del expediente electrónico en el mayor número de acciones judiciales posible en el marco del proceso de transformación digital que viene adelantando la Rama Judicial, las soluciones de presencia virtual, la utilización de inteligencia artificial en los trámites judiciales susceptibles de estos mecanismos y la interoperabilidad de los sistemas³⁷. <p>³⁵ e refiere, entre otros, al traslado de las funciones de control disciplinario del Consejo Superior de la Judicatura a un cuerpo colegiado e íntegro, así como de las competencias en el manejo del presupuesto. De igual forma, estudiar la viabilidad de crear un fondo nacional para el desarrollo de infraestructura judicial y de tecnología con mecanismos de contratación transparentes y ágiles.</p> <p>Con el fin de generar la digitalización y la innovación pública del sistema de justicia para mejorar su efectividad, es necesario implementar el expediente judicial electrónico y los servicios Ciudadanos Digitales en la Rama Judicial. e deben generar lineamientos y políticas integradoras para la implementación de las C en el , en el marco de la alianza entre el NE y el EN, así como generar una política de seguridad de la información y protección de datos entre las entidades del . De igual forma, se evidencia la necesidad de adoptar la Ley 112 de 2011 y demás decretos de acceso a la información pública abordando el tema por fases, priorizando qu datos son los más tiles y cuáles generan mayor impacto para la efectividad en la toma de decisiones. inalmente, se debe dise ar e implementar una ruta de apropiación de la plataforma istema nico de Consulta P blica C P y culminar la puesta en marc a del istema nico de Información Normativa N C L .</p> <p>En el marco de la estrategia de digitalización se promoverán el uso de aplicaciones digitales que permitan el empoderamiento y conocimiento legal por parte de la población, tales como LegalApp.</p>	<p>e. Objetivo 5. Defensa jurídica del Estado</p> <p>La política de defensa jurídica del Estado debe contribuir a la consolidación del Sistema de Defensa Jurídica, a reforzar la prevención del daño antijudicial y la defensa judicial (tanto nacional como internacional), a proteger el patrimonio público y a garantizar los derechos de los ciudadanos.</p> <p>Estrategias</p> <p>La ANDJE emprenderá las acciones de regulación normativa y se adoptarán las herramientas para implementar y consolidar el Sistema de Defensa Jurídica y el Plan Estratégico de Defensa Jurídica (PEDJ), con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Impulsar reformas normativas para regular la responsabilidad del Estado y desincentivar el abuso del derecho de acción. Reforzar la defensa del Estado en el ámbito nacional e internacional, a través de estrategias de gerencia eficiente del litigio que pondere la respuesta del Estado en función de su pertinencia y de su incidencia fiscal, fortaleciendo las competencias de los defensores del Estado, potenciando el uso del conocimiento basado en evidencia empírica y el uso de herramientas tecnológicas. Implementar la prevención del daño antijudicial como política transversal del Estado a través de la debida coordinación con las entidades públicas, del sector de la justicia y órganos de control, de conformidad con sus competencias. Desarrollar estrategias que permitan reducir el impacto fiscal de sentencias, laudos y conciliaciones y su deuda actual. Emprender acciones para minimizar el costo fiscal de las tasas de mora en el PGN. La estrategia ha de ser centralizada o, en casos especiales, debe aplicar la "Acción Preferente" por parte del MinHacienda o la ANDJE. Formular un documento CONPES que establezca lineamientos de política pública para la Defensa Jurídica del Estado. <p>f. Objetivo 6. Política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos</p> <p>Implementar una política criminal integral que priorice la prevención, fortalezca los procedimientos de investigación y judicialización, garantice las condiciones dignas para la ejecución de la sanción y la inclusión del pospenado al mercado laboral, y fortalezca la justicia restaurativa; de tal forma que se contrarreste de manera efectiva el fenómeno del crimen organizado³⁸ y las demás conductas delictivas que se prioricen.</p> <p>³⁸ La convención de Palermo contra la delincuencia organizada y sus protocolos ofrecen un marco conceptual para definir los diferentes grupos y organizaciones. Naciones Unidas, 2000. De igual forma, algunas directivas del INDefensa acogen aspectos de las convenciones y caracterizan las diferentes organizaciones. En este orden de ideas, se entiende que existen diferentes actores: 5 grupos Armados rganizados, de acuerdo con las directivas ministeriales 015 1, 1 1 , 1 2 grupos Delictivos rganizados Delincuencia rganizada ransnacional 0 rupos de Delincuencia Com n rganizados , que delinquen en diferentes escenarios geográficos, que tienen diferentes motivaciones y que acuden a formas diferentes de accionar. Esta diferenciación es de suma</p>
<p>Estrategias</p> <p>La Política Criminal, tanto en el sistema de adultos como en el de adolescentes, tendrá un enfoque transformador del sistema penal y sus procedimientos para prevenir el fortalecimiento del crimen organizado y otras estructuras criminales, y para incentivar la justicia restaurativa, la resocialización y la resolución estructural de los conflictos. Se promoverán reformas para que aquellos que atenten contra la administración pública no puedan obtener beneficios tales como la detención domiciliaria³⁹.</p> <p>Adicional a ello, esta política buscará garantizar una infraestructura penitenciaria que ofrezca condiciones dignas a la población privada de la libertad, oportunidades para la resocialización e inclusión del pospenado en el mercado laboral.</p> <p>En ese sentido, los esfuerzos se concentrarán en la generación de <i>cupos integrales</i>, esto es, la ampliación de la capacidad instalada en los establecimientos penitenciarios con un enfoque que garantice los Derechos Humanos y la resocialización efectiva de las personas privadas de la libertad (PPL). Esto implica la provisión de espacios físicos y dotaciones pertinentes, articulados con el desarrollo territorial, de manera que se brinde oportunidades de trabajo y emprendimiento, que permitan evitar la reincidencia y promover la inclusión productiva de esta población.</p> <p>Con el fin de lograr la convivencia y seguridad en el territorio, la Política Criminal se concentrará en las siguientes cuatro estrategias principales.</p> <p>a) Simplificación y racionalización del ordenamiento jurídico penal⁴⁰</p> <ul style="list-style-type: none"> El MinJusticia generará espacios interinstitucionales de investigación y análisis criminológico⁴¹ que permita la determinación de los comportamientos sancionables penalmente, la racionalidad de las penas aplicables⁴² y la eventual destipificación de conductas, así como el estudio de la reincidencia y los patrones de criminalidad⁴³. <p>b) Fortalecimiento de la capacidad investigativa y de judicialización del Estado para enfrentar de manera efectiva el ciclo criminal⁴⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional impulsará el mejoramiento, modernización y acceso a un sistema de denuncias. <p>³⁹ importancia porque le plantea al Estado la necesidad de abordajes diferenciales para las amenazas persistentes y emergentes.</p> <p>La corrupción está asociada con las conductas que afectan el erario, por lo que es indispensable fortalecer la ejecución de la sanción y de las medidas de aseguramiento como una forma de prevención del delito.</p> <p>⁴⁰ siguiendo las lneas establecidas por la sentencia 2 de 2015, a través de la correcta determinación de las conductas sancionables penalmente, la racionalidad de las penas aplicables y medidas de aseguramiento.</p> <p>⁴¹ El análisis criminológico se refiere al estudio de la conducta punible desde una perspectiva interdisciplinaria que abarca las causas del delito, su impacto social, el entendimiento de la conducta criminal y las motivaciones de esta.</p> <p>⁴² Esta estrategia contempla la posibilidad de análisis de judicialización de ciertos delitos por no considerarse como os con el delito político y el estudio de sanciones como la cadena perpetua.</p> <p>La finalidad es generar programas integrales de prevención de delitos y luc a contra la criminalidad.</p> <p>El fortalecimiento de la judicialización comprende, entre otros, la implementación de la Ley 182 del 2011 por medio de la cual "se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula la figura del acusador privado".</p>	<ul style="list-style-type: none"> A través del MinJusticia, establecerá metodologías de investigación y herramientas para identificar y desarticular las estructuras de crimen organizado, privilegiando las estrategias de disrupción⁴⁵, así como para la judicialización de los actores. Aumentará la capacidad técnica y operativa de las entidades que intervienen en los procesos de investigación y judicialización de las conductas penales, priorizando el fortalecimiento del INMLCF. Capacitará a los operadores de justicia sobre la aplicación excepcional de la medida de aseguramiento privativa de la libertad⁴⁶. <p>c) Desarrollo de la Justicia Restaurativa en el sistema penal⁴⁷ para impulsar la resocialización de las PPL y la reinserción social del pospenado</p> <ul style="list-style-type: none"> El MinJusticia implementará estrategias de resocialización para la PPL, de carácter integral (con enfoque diferencial y con la participación de la familia), y programas de atención al pospenado⁴⁸. También promoverá la participación del sector social en su reinserción al mercado laboral. El MinJusticia implementará una política nacional que promueva la aplicación de la justicia restaurativa en los sistemas penales con la participación de las entidades del orden nacional, local y los entes territoriales. <p>d) Ampliación de la capacidad instalada carcelaria que permita superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI)</p> <ul style="list-style-type: none"> El MinJusticia, en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el INPEC, estructurarán una estrategia para la ampliación de la capacidad instalada. El MinJusticia implementará soluciones estructurales basadas en el Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria, el cual será formulado a partir de los estándares constitucionales de dignidad humana. El MinJusticia adoptará una metodología de medición del hacinamiento carcelario alineada con estándares internacionales. <p>⁴⁵ e puede entender la disrupción como el conjunto de estrategias idóneas para combatir la criminalidad organizada, afectando el flujo de conocimientos, información y recursos en las redes criminales, mediante la intervención en sus nodos estratégicos.</p> <p>Incluido los operadores de justicia especializados del PA, donde se establece el uso de la privación de la libertad como ítimo recurso y se reafirma el interés superior relacionado con que la medida de internamiento preventivo es e ceptional. En ese sentido, v ase los artículos y O de la Convención obre los Derechos del Ni o Naciones Unidas, 1 8 las reglas mínimas de la Ni para la administración de justicia de menores Naciones Unidas, 1 85 y la bservación eneral No. 10 relativa a los derechos del ni o en la justicia de menores Naciones Unidas, 200</p> <p>El sistema penal comprende el procedimiento de la Ley 00 de 2000, el istema Penal ral Acusatorio Ley 0 de 200 , el Procedimiento Penal Especial Abreviado y el istema de esponsabilidad Penal para Adolescentes Ley 10 8 de 200 .</p> <p>⁴⁸ Estos programas buscan satisfacer las necesidades en el mercado laboral, facilitando su vinculación y garantizando su productividad. En este eje estratégico, se busca fomentar la participación del sector privado.</p>

g. Objetivo 7. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

Fortalecer las capacidades del SRPA en el ámbito nacional y territorial, para prevenir la vinculación de los adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos, para implementar la justicia restaurativa, brindar una atención integral a esta población que ingresa al Sistema, y generar procesos efectivos de resocialización.

Estrategias

- El MinJusticia, en coordinación con el ICBF y las demás entidades del SRPA, fortalecerá la capacidad técnica⁴⁹ de los operadores de las unidades de servicio que atienden medidas privativas y no privativas de libertad, para el cumplimiento de los estándares internacionales⁵⁰ en materia de justicia juvenil.
- El MinJusticia, a través del Comité Técnico del SRPA, formulará y socializará una estrategia nacional para incentivar y fortalecer las medidas no privativas de la libertad en el SRPA, en el marco de la justicia restaurativa, donde se identifiquen las necesidades y la oferta existente, generando recomendaciones para su fortalecimiento.
- El ICBF, en el marco del SRPA, generará lineamientos para garantizar las condiciones de infraestructura del SRPA, que faciliten la aplicación del enfoque pedagógico y restaurativo, para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- El MinJusticia, formulará lineamientos estratégicos para la prevención del delito y el acceso efectivo a una atención integral de los adolescentes y jóvenes del SRPA, así como la implementación de la Justicia Restaurativa, buscando generar alianzas con el sector privado para generar acceso a empleo digno y educación superior⁵¹.
- El DNP, en coordinación con las entidades del SRPA, formulará e implementará una evaluación del SRPA.
- El MinJusticia, en coordinación con las entidades del SRPA y el Observatorio de Política Criminal, estructurará un sistema de información que permita la toma de decisiones basada en evidencia y la cualificación de los datos a nivel nacional y territorial.
- Formular e implementar un modelo de atención especializado para jóvenes que cumplan la mayoría de edad durante la investigación, juzgamiento y cumplimiento de la sanción en el SRPA.

⁴⁹ se busca fortalecer la capacidad técnica para las diferentes etapas de atención: educación, formación e inclusión laboral, salud, atención en el cumplimiento de sanciones, prácticas restaurativas, entre otros.

⁵⁰ En ese sentido, véase la Convención sobre los Derechos del Niño Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1989 y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños, 18 de diciembre de 1989 y la Observación General No. 10 relativa a los derechos del niño en la justicia de menores Naciones Unidas, 2000.

⁵¹ Véase la propuesta del CNP respecto al tema.

3. Metas

Indicadores de Resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Porcentaje de necesidades jurídicas satisfechas	0,0	50		
Justicia	Aforos al Estado en procesos en los que interviene la Agencia de Defensa Jurídica del Estado	billones	12,00 millones		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la inclusión del componente de empresas de derechos humanos en los instrumentos de planeación territorial	12	21		
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Políticas de riesgos de vulneraciones de derechos humanos publicados	2	8		
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Observatorios activados en la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y D	5	12		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Interior	Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación garantando la prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de derechos humanos	0	0		
Justicia	Promoción de los medios de resolución de conflictos	Municipios con conciliación en equidad implementada	2	00		
Justicia	Promoción de los medios de resolución de conflictos	Políticas de todos los tipos de resolución de conflictos atendidas	2.0	1.1.8		
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de municipios con modelos de oferta de justicia local y rural formulado	0,0	100,0		
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de municipios priorizados con modelos de oferta de justicia local y rural implementado	0,0	100,0		
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de los servicios de justicia ofrecidos por el ejecutivo con expediente digital implementado	0,0	100,0		
Justicia	Fortalecimiento del principio de seguridad jurídica, divulgación y depuración del ordenamiento jurídico	Porcentaje de entidades priorizadas que implementan políticas de prevención del delito o antirrecidivo	0,0	100,0		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Cupos penitenciarios y carcelarios entregados nacionales y territoriales	80.22	88.88		
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Porcentaje de establecimientos de reclusión nacional con programas de educación formal	0,0	100,0		
Justicia	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	Porcentaje de personas atendidas en programas de atención especial para pospenados a nivel nacional	0,5	0,00%		
Justicia	Por definir	Porcentaje de permisos para precursores tramitados por medios digitales	0,0%	100,0%		
Justicia	Por definir	Porcentaje de acciones judiciales priorizadas con piloto de expediente digital	0,0%	100,0%		
Justicia	Por definir	Recomendaciones emitidas por la Mesa Permanente de Administración de Justicia	0	10		
Justicia	Por definir	Porcentaje de artículos contenidos en normas con fuerza de ley vigentes depurados	0,0%	100,0%		
Justicia	Por definir	Normas de carácter general y abstracto de alcance nacional incorporadas al SUIN-Juriscol	80.062	157.642		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
*En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
Fuente: DNP, sectores.

C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos

Colombia necesita seguir avanzando en ser una sociedad más justa, equitativa y productiva. Esto implica que, como Estado, debe ser implacable contra la corrupción. En ese sentido, fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción y acercar los asuntos públicos al ciudadano, son elementos estratégicos para combatir la desigualdad y generar confianza en las instituciones.

En efecto, la corrupción ha sido un tema de incremental preocupación en la agenda pública, pues se ha evidenciado cómo esta incide negativamente en el desarrollo económico y social del país. Lo anterior, considerando que el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, se materializa a través de elementos y canales que permean la gestión pública (DNP, 2013).

En particular, en materia de desarrollo económico asociado a la productividad, la corrupción incita la competencia desleal, mediante el uso de sobornos, favoritismos y colusiones. En consecuencia, desincentiva el emprendimiento y la inversión extranjera, generando incertidumbre en el mercado y afectando el crecimiento social (Mallik, 2016; Perry & Saavedra, 2018). Igualmente, es previsible un efecto directo en la capacidad institucional, en la medida en que los procesos de modernización y gestión se ralentizan. Por lo tanto, el Estado debe invertir recursos en prevenir, controlar y combatir el fenómeno, dejando de lado otras prioridades que obstaculizan la provisión eficiente de bienes y servicios y la garantía de los derechos de los ciudadanos (Báez & Jongitud, 2014).

Estos efectos se reflejan en la percepción negativa de la ciudadanía sobre el desempeño de lo público, que motiva comportamientos individualistas para lograr garantizar la satisfacción de sus necesidades. A su vez, acentúan desconfianza entre los ciudadanos, que se conciben como competidores por una oferta escasa, de manera que se perpetúa el oportunismo y la ilegalidad.

Por ello, es necesario propiciar cambios culturales transformadores y seguir acercando al ciudadano a los asuntos públicos, a través de mecanismos como la participación ciudadana y la transparencia. Esto implica que el Estado brinde información transparente y completa al ciudadano, permitiéndole involucrarse de manera activa, responsable y constructiva en los asuntos públicos.

1. Diagnóstico

El Estado colombiano ha venido orientando sus esfuerzos hacia lograr una gestión pública más eficiente y productiva, buscando altos grados de legitimidad y confianza. Dichos esfuerzos se han concentrado en fortalecer los mecanismos para la lucha contra la corrupción y el acercamiento de la gestión pública al ciudadano.

En este sentido, la lucha contra la corrupción ha estado fundamentada en el fortalecimiento del Estado para enfrentar el fenómeno, en el impulso de normatividad, reformas institucionales y políticas necesarias para enfrentarlo y castigarlo en todas sus formas; y en la disposición de sistemas de información que promueven la denuncia y el escrutinio ciudadano. Entre los principales avances, están la creación de agencias

especializadas⁵², la expedición de políticas públicas y normativas⁵³, los esfuerzos de articulación interinstitucional⁵⁴, la creación de instancias ciudadanas para la prevención del fenómeno⁵⁵, las acciones para el análisis de élite⁵⁶ y la adhesión a iniciativas internacionales⁵⁷ para prevenir, investigar y sancionar hechos de corrupción.

En concordancia con los esfuerzos implementados, el número de sanciones por hechos asociados a la corrupción denotan un aumento en la capacidad de sanción del fenómeno. Según el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, entre 2010 y 2017, las sanciones penales aumentaron un 200%⁵⁸; las sanciones disciplinarias, en un 20%⁵⁹; y la cuantía de los fallos de responsabilidad fiscal, en un 365%, en el mismo periodo (Secretaría de Transparencia, 2018).

Sin embargo, en términos de percepción del fenómeno, los datos no son alentadores. Los resultados del último Índice de Percepción de la Corrupción⁶⁰ evidenciaron que el país se ubicó en el puesto 96 entre 180 países, con un puntaje de 37 puntos (Transparencia Internacional, 2017); y solo el 29% de los colombianos considera que se ha progresado en reducir la corrupción en las instituciones en estos últimos dos años, de acuerdo con los resultados para 2017 del Latinobarómetro⁶¹, que han tenido una tendencia decreciente desde 2008.

Por su parte, desde la perspectiva de riesgos de corrupción administrativa, el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas⁶² identificó que 13 de las 32 gobernaciones del país se encontraban en riesgo alto o muy alto de corrupción (Transparencia por Colombia, 2016). De igual manera, evidenció que, de las 32 contralorías departamentales, 16 estaban en riesgo alto o muy alto, lo cual reviste una mayor gravedad si se tiene en cuenta que son las encargadas de la vigilancia de la gestión fiscal.

⁵² Secretaría de Transparencia; Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC).

⁵³ Política Pública Integral Anticorrupción, el Estatuto Anticorrupción, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley Antisoborno, entre otras.

⁵⁴ Comando Anticorrupción (conformado por Procuraduría, Fiscalía, Contraloría y Presidencia), C4 (conformado por la UIAF, la DNI, la DIPOL y la Presidencia), la Comisión Nacional de Moralización y las Comisiones Regionales de Moralización.

⁵⁵ Mediante el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 (Congreso de la República, 2011), se propició la modernización de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción (CNCLCC), para que la sociedad civil realizara seguimiento a las políticas, los programas y las acciones formuladas e implementadas por el Estado para la prevención, el control y la sanción de la corrupción.

⁵⁶ Se creó el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, concebido como un centro de pensamiento útil para la toma de decisiones.

⁵⁷ Se adhirió a escenarios internacionales en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y soborno transnacional, como la Convención Anticohecho de la OCDE, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción, la Alianza para el Gobierno Abierto, la Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas, entre otras.

⁵⁸ Para el año 2010 se efectuaron 208 sanciones penales; mientras en 2017 ascendían a 622.

⁵⁹ Para el año 2010 se efectuaron 2232 sanciones disciplinarias; mientras en 2017 ascendían a 2689.

⁶⁰ El Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por la organización no gubernamental Transparencia Internacional mide, en una escala de cero (percepción de muy corrupto) a cien (percepción de ausencia de corrupción) los niveles de percepción de corrupción en el sector público en un país determinado. Consiste en un índice compuesto, que se basa en diversas encuestas a expertos y empresas.

⁶¹ Encuesta de opinión realizada por la Corporación Latinobarómetro.

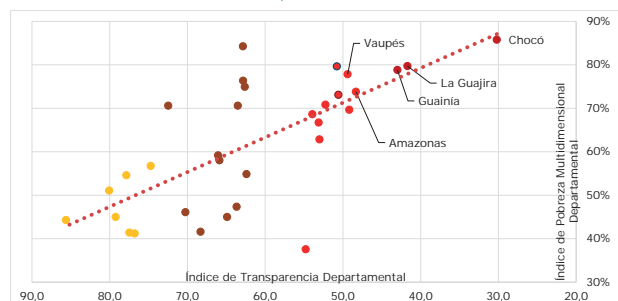
⁶² Medición que realiza a partir del cumplimiento de normas y la actuación de sus controles, adelantada por Transparencia por Colombia, que busca contribuir a la prevención de hechos de corrupción en la gestión administrativa en entidades nacionales, gobernaciones, algunas alcaldías y las contralorías departamentales. El Índice de Transparencia se basa en tres tipos de riesgo: (1) visibilidad (capacidad de generar y entregar información pública); (2) institucionalidad (desarrollo de procesos administrativos para la toma de decisiones y su ejecución); y (3) control y sanción (operación de los controles a la gestión).

Al ser la corrupción un fenómeno social que impacta directamente, y de manera negativa, la productividad del país, el Índice de Competitividad Global⁶³, ubicó a Colombia en el puesto 89 entre 140 países, en el escalafón de instituciones con la capacidad de proveer las condiciones necesarias para una economía próspera. Adicionalmente, el mismo instrumento afirma que el factor más problemático para hacer negocios en Colombia es la corrupción (Foro Económico Mundial, 2018).

En consecuencia, la corrupción no atañe solamente al sector público. Es importante anotar que la ANDI⁶⁴ señaló que más del 30% de los empresarios tiene una tolerancia alta frente a la entrega de un obsequio o pago en efectivo para evadir un requisito aduanero, agilizar un trámite con el Estado o buscar la condonación de una multa o sanción (ANDI, 2017). Esto parece evidenciar la existencia de la normalización de conductas asociadas a la corrupción para mantenerse en el mercado.

Entendiendo que la productividad y el crecimiento económico están abocados a contribuir al desarrollo social, podría afirmarse que la efectividad de las acciones estatales tendientes a garantizar este último se ven afectadas, en la medida en que se deja de percibir una cantidad potencial de recursos asociada a la productividad que no se materializa. De cualquier manera, el desarrollo social se ve doblemente afectado, en la medida en que este fenómeno lo impacta también directamente, cuando los recursos que le son efectivamente asignados se ven desviados.

Gráfica 1=8. Índice de Pobreza Multidimensional a nivel departamental vs Índice de Transparencia Departamental⁶⁵



Fuente: elaboración propia con datos del DANE (2005) y Transparencia por Colombia (2015 -2016).

⁶³ El Índice de competitividad mide cuán productivamente un país utiliza sus recursos disponibles. En consecuencia, el índice mide las instituciones, políticas y factores que definen los niveles de prosperidad económica. El índice es calculado utilizando información pública disponible y la Encuesta de Opinión Ejecutiva, la cual es realizada por el Foro Económico Mundial a instituciones líderes en investigación y organizaciones de negocios en los países evaluados (Foro Económico Mundial, 2018).

⁶⁴ Encuesta de Percepción de la Corrupción en la Actividad Empresarial. (ANDI, 2017)

⁶⁵ Los colores en la gráfica 1-8 corresponden a la clasificación que realiza Transparencia por Colombia de las gobernaciones en los distintos niveles de riesgo, según las puntuaciones obtenidas en el Índice de Transparencia Departamental. Así: riesgo bajo (89.5-100), riesgo moderado (74.5-89.4), riesgo medio (60-74.4), riesgo alto (44.5-59.9), y riesgo muy alto (0-44.4).

Al mismo tiempo, se evidencia una correlación entre la capacidad para prevenir y combatir riesgos de corrupción a nivel departamental, y el comportamiento del índice de pobreza multidimensional (gráfica 1-8). Así, las administraciones departamentales que se ubican en un riesgo de corrupción administrativa alto y muy alto⁶⁶, tienden a presentar un Índice de Pobreza Multidimensional superior al 60% (DNP, 2005).

En efecto, la desviación de los recursos públicos incide en la provisión de bienes y servicios, desacelerando el desarrollo social y repercutiendo directamente en las posibilidades de mejoramiento de poblaciones y territorios. Es así como, con corte a 31 de mayo de 2018, se cuentan 4.741 responsables fiscales⁶⁷ que actualmente le deben al Estado la suma de \$3,4 billones⁶⁸ por concepto de corrupción o inadecuado uso de los recursos públicos (Contraloría General de la República, 2018). Se estima que este monto corresponde a (1) aproximadamente tres veces el presupuesto de inversión del sector de la salud y la protección social en los años 2017 y 2018; (2) el presupuesto de inversión del sector de la educación para el 2018; (3) la financiación de aproximadamente 3.656 proyectos de vías terciarias; (4) la habilitación de aproximadamente 4.500 proyectos de espacios públicos de recreación y deporte; y (5) la dotación de aproximadamente 1.504 proyectos de agua potable y saneamiento básico⁶⁹.

Todo lo anterior ha implicado que el Estado canalice recursos públicos en la lucha contra la corrupción, en lugar de destinarlos a favorecer el desarrollo económico y social, debilitando la capacidad de sus propias entidades y disminuyendo su legitimidad. Por esta razón, la ciudadanía juega un papel fundamental para prevenir el fenómeno.

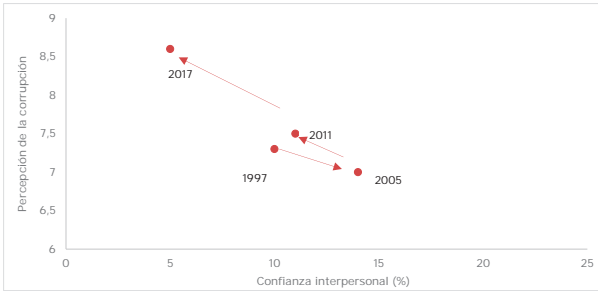
⁶⁶ Aquellas con puntuaciones entre 0 y 59.9, que representan un 40.6% de las gobernaciones del país.

⁶⁷ Personas naturales o jurídicas a quienes se les ha dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y no han satisfecho la obligación contenida en él. Según la Ley 610 de 2000 (Congreso de la República, 2000), un proceso de responsabilidad fiscal se entiende como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las contralorías, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

⁶⁸ Se incluye la información de la Contraloría General de la República (Nivel Central y Gerencias Departamentales Colegiadas), las contralorías territoriales (departamentales, distritales y municipales) y la Auditoría General de la República.

⁶⁹ El DNP realizó las estimaciones de la cantidad de proyectos de vías terciarias, espacios públicos y agua potable y saneamiento expuestas, dividiendo el valor de los fallos de responsabilidad fiscal en firme, entre el valor individual promedio de los proyectos. El valor individual del proyecto es producto de la división de los recursos invertidos por el Departamento de la Prosperidad Social para el periodo 2010 a 2018 (con corte a septiembre) entre la cantidad de proyectos para cada sector de inversión.

Gráfica 1=9. Distribución de la confianza interpersonal y la percepción de corrupción Colombia



Sin embargo, la concurrencia de la ciudadanía en la prevención de la materialización de riesgos de corrupción y el ejercicio de la sanción social en estos casos, requiere un capital social consolidado y basado en valores y comportamientos afines a la legalidad y al respeto de la norma. Así, la gran dificultad para materializar el objetivo de lograr que una sociedad cohesionada se oponga de manera férrea a la corrupción es, precisamente, su atomización y la dificultad en la consolidación de una cultura de la legalidad. A este respecto, la corrupción parece jugar un rol definitivo, pues las personas confían menos en los demás en la medida en que perciben que esta aumenta; al tiempo que sus comportamientos se corresponden con el individualismo y el oportunismo (gráfica 1-9). A modo de ilustración, los resultados de la Encuesta de Cultura Política del DANE (DANE, 2017) establecen que la opción de aceptar o pagar dádivas o regalos para agilizar un trámite es la que, en comparación con otras opciones⁷⁰, presenta el porcentaje más bajo de personas que consideraron que era muy grave. De igual manera, los encuestados justificaron el incumplimiento de las leyes en la ausencia de castigos ejemplares (25,9%), por lo que puede intuirse que la capacidad de las instituciones para sancionar se percibe como débil o ineficiente.

Lo anterior permitiría afirmar que la desconfianza entre ciudadanos y la desconfianza de estos en la capacidad de las instituciones no están desligadas. De hecho, la misma encuesta evidencia entre sus resultados que la desconfianza en los jueces y magistrados es de un 45%; en el Congreso, de cerca del 52%; y el promedio del ejecutivo nacional, departamental y municipal supera el 35%.

Así las cosas, reconociendo los altos niveles de desconfianza de los colombianos hacia las instituciones, se ha avanzado en acercar la gestión pública al ciudadano y superar la opacidad desde el sector público⁷¹, permitiéndole ejercer control social y colaborar con

⁷⁰ La encuesta considera las siguientes acciones: conducir con exceso de velocidad o pasarse un semáforo en rojo; manejar alcohorado; aceptar o pagar dádivas o regalos para agilizar trámites; no pedir factura para evitar el pago de impuestos; usar influencias de políticos para conseguir un trabajo; llevarse sin pagar mercancía de un supermercado; fingir enfermedad para no ir a trabajar o estudiar; comprar películas, música, juegos o software piratas.

⁷¹ Se resaltan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la membresía en la Alianza para el Gobierno Abierto, el ingreso a la OCDE y a su Red sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe, la habilitación de portales de interacción estado-ciudadanía como Urna de Cristal, el Portal de Datos Abiertos o Software

las instituciones⁷². Al respecto, la última Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana⁷³ constató que más personas consideran que las entidades del sector público proporcionan información clara, completa y actualizada, pasando del 63% en 2016 al 71% en 2017 (DNP, 2017a).

No obstante, en materia de cumplimiento de las condiciones para la divulgación de información, el reto aún persiste. La última versión del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas⁷⁴ evidencia que solo 28 entidades nacionales de 75 evaluadas, cuentan con los tres instrumentos⁷⁵ de gestión de la información pública que exige la Ley de Transparencia, y diez no cuentan con ninguno de estos documentos⁷⁶ (Transparencia por Colombia, 2016).

Además, en materia de divulgación de normas, se ha reconocido que un proceso de consulta transparente y abierto puede contribuir a aumentar la rendición de cuentas y, por consiguiente, la confianza en el Gobierno y en el proceso regulatorio (OCDE, 2012). Sin embargo, en el Índice de Competitividad Global, Colombia se ubica en el puesto 86 entre 137 países, por debajo de Chile, México y Perú, respecto a su capacidad de garantizar las condiciones para una elaboración de política pública transparente (Foro Económico Mundial, 2018). A esto, se debe agregar que el 40% de las personas manifiesta no cumplir con lo establecido por las normas, por desconocimiento de estas; y el 23%, con el fundamento de que las normas no son justas (DANE, 2017). Por lo tanto, se requiere el uso de tecnologías para garantizar una interacción eficaz entre los actores interesados en las normas y el Gobierno nacional, para asegurar que estas atiendan el interés general y fomentar mayor aceptación y apropiación de la regulación (Lind & Arndt, 2016).

En términos de cobertura y calidad de trámites y servicios, según el Índice de Percepción Ciudadana, ha habido una mejora en los últimos cuatro años, pasando de 59 a 62 puntos de 100 posibles (DNP, 2017a). Sin embargo, la misma medición evidencia que el porcentaje de ciudadanos insatisfechos con el Estado es del 36% (DNP, 2017a). Esto se debe, en gran parte, a la existencia de barreras de acceso a trámites desde los territorios, considerando que los departamentos de Colombia tienen apenas una tercera parte de las entidades que prestan trámites en Bogotá.

Aunado a lo anterior, existe una marcada tendencia hacia el canal presencial, ya que tan solo el 33% de la población utiliza el canal digital para interactuar con el Estado. De tal manera, los ciudadanos perciben más seguro el canal presencial, y que tan solo el 10% de los trámites y servicios se pueden iniciar y culminar en línea (DNP, 2017a).

⁷² Público Colombia, entre otras iniciativas.

⁷³ Open Contracting Partnership, Global Initiative for Fiscal Transparency y la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva.

⁷⁴ Es un estudio que realiza el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (PNSC) del DNP desde el 2011 para conocer la percepción de los ciudadanos frente a la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios del Estado, así como sus intereses, expectativas y necesidades sobre la interacción que tienen con las entidades públicas.

⁷⁵ Elaborado por Transparencia por Colombia.

⁷⁶ Se trata de un indicador se incluye dentro del factor de visibilidad del ITEP. Mide las condiciones institucionales para la divulgación de información pública. En particular, evalúa el contenido de tres documentos requeridos por la ley de transparencia y acceso a la información Ley 1712 de 2014 (Congreso de la República, 2014), a saber, registro de activos de información, esquema de publicación de información e índice de información clasificada y reservada.

⁷⁷ Las entidades del orden nacional obtuvieron una calificación de 60,4 puntos en promedio sobre 100 posibles; las entidades departamentales, 48,5 puntos; mientras las contralorías departamentales, una calificación de 37,4.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo 1. Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia

Fortalecer las capacidades institucionales para combatir la corrupción, afianzar la legalidad y el relacionamiento colaborativo con el ciudadano.

Estrategias

- a) Con el propósito de robustecer la prevención de la materialización de riesgos de corrupción
 - **Articulación institucional**
 - El Gobierno nacional, a través del liderazgo de la Secretaría de Transparencia, formulará e implementará una Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad orientada a robustecer las herramientas de promoción de la transparencia, el acceso a la información y la lucha contra la corrupción en todos los sectores administrativos, ramas del poder público, órganos autónomos e independientes, y niveles territoriales. Es fundamental que la política contemple un componente que intensifique la lucha contra la impunidad y el crimen organizado en su relación con el fenómeno y blinde aquellos sectores que son esenciales para la garantía de la equidad para todos y que se encuentran en una situación de riesgo alto de corrupción; entre otros, los sectores de salud, educación, infraestructura y justicia. La política debe contemplar componentes de corresponsabilidad con el sector privado en la ocurrencia del fenómeno, un enfoque de derechos humanos, género y estabilización del territorio; y tener un componente de co-creación con la ciudadanía, esencial para la legitimidad del Estado y el fortalecimiento de la democracia.
- Esta política contendrá el desarrollo de un componente de integridad, con lineamientos que logren la apropiación de comportamientos virtuosos y preventivos en el servicio público, privado y la ciudadanía, como los siguientes:
- La alineación normativa e institucional en materia de integridad y probidad, acompañado del diseño e implementación de un programa de capacitación dirigido a servidores públicos y contratistas
 - La conceptualización y reglamentación de los conflictos de intereses, generando en los servidores capacidades en la identificación y gestión de ellos.
 - La implementación de líneas de acción dirigidas a romper con los paradigmas culturales que valoran más la cultura del atajo y la sensibilización respecto a la corresponsabilidad en la corrupción.
 - La implementación de procedimientos para dilemas éticos en entidades y cargos vulnerables a la corrupción
 - Un componente de prevención de la corrupción en el sector privado, que incluya las empresas estatales, en las cuales se incentiven los programas de cumplimiento anticorrupción, la firma de pactos de integridad y, en general, la corresponsabilidad del sector privado en la lucha contra la corrupción.


- Un componente de integridad que se incluirá en los procesos de selección de personal, a cargo de la CNSC, contemplando dilemas éticos y conflictos de intereses.
- El diseño e impulso de cátedras de ética, participación ciudadana, prevención, acceso a la información y lucha contra la corrupción en universidades y colegios, lideradas por la Vicepresidencia, a través de la Secretaría de Transparencia, considerando los instrumentos existentes contemplados en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y articulando la Cátedra de la Paz (ley 1732 de 2014, decreto 1038) y la asignatura de Urbanidad y Cívica (ley 1013 de 2013).
- La Vicepresidencia, la Secretaría de Transparencia, el DNP y el DAFP, con el acompañamiento de los Organismos de Control, liderarán la construcción de una matriz de riesgo de la corrupción en Colombia que recoja, por sector y por territorios, los riesgos más comunes, su calificación de severidad e impacto del riesgo, sus causas y manifestaciones. A partir de ella, deben definirse acciones de prevención y mitigación con sus respectivos responsables en las cabezas de los sectores y los gobiernos subnacionales, tiempos de ejecución, productos y metas.
- La Secretaría de Transparencia, a través del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, liderará la creación del Sistema General de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, cuya finalidad es unificar y garantizar la interoperabilidad de la información potencial para la investigación y análisis del fenómeno de la corrupción, así como para la toma de decisiones acertadas de política pública en la materia. La creación del Sistema debe comprender:
 - La estandarización de procesos y procedimientos en la recolección, tratamiento, difusión y acceso de los datos, para todas las fuentes de información que se determine, a fin de garantizar la calidad de la información. El sistema funcionará bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia (ST), el DNP, el DAFP, el DANE, el AGN y MinTIC.
 - Un protocolo de flujo de información en propiedad de las entidades competentes, que garantice la oportunidad, eficiencia, veracidad y constante actualización del Sistema.
 - La estructuración de un tablero de control anticorrupción que contemple la identificación y medición de indicadores que fortalezcan la toma de decisiones y el seguimiento de la Comisión Nacional de Moralización en materia de lucha contra la corrupción, bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia, a través de la ST como Secretaría Técnica y en conjunto con el DNP, MinTIC y el DANE.
 - Un componente de analítica que incorpore diferentes fuentes de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados que permitan enriquecer la comprensión del fenómeno de la corrupción mediante la incorporación de herramientas de análisis descriptivo, diagnóstico, predictivo y prescriptivo que usen técnicas de aprendizaje de máquinas e inteligencia artificial para apoyar la toma de decisiones y la formulación de políticas anticorrupción.
 - Contar con un espacio de interacción con el ciudadano, orientado a aumentar la transparencia, el acceso a la información; la presentación completa y veraz a la ciudadanía de indicadores sobre transparencia y anticorrupción (entre los que se incluirán algunos sobre el manejo de los recursos públicos y la gestión administrativa); incentivar la producción de conocimiento; y a facilitar el reporte y la denuncia de presuntos actos de corrupción.

<ul style="list-style-type: none"> La Vicepresidencia, a través de la ST, CCE, el AGN y el DAFP, realizarán capacitaciones conjuntas y dirigidas a funcionarios públicos de entidades territoriales, donde se pueda robustecer las capacidades para prevenir la materialización de riesgos de corrupción, por medio de Jornadas de Transparencia con Enfoque Territorial (TET) en los 32 departamentos del país. El DNP, con el acompañamiento de la Vicepresidencia, a través de la ST y el DAFP, avanzarán en la estandarización y divulgación de un único concepto de corrupción, que permita la armonización de las acciones de las instituciones del Estado, el sector privado y la ciudadanía. La ST y la Vicepresidencia, en conjunto con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, impulsarán un proyecto de ley que establecerá lineamientos claros sobre la actividad del cabildeo, que contendrá, como mínimo: (1) la definición de cabildeo y sus límites; (2) la definición los actores que pueden desarrollar actividades de cabildeo; (3) el registro único de empresas y/o personas que realizan tal actividad; (4) el régimen de derechos y deberes tanto de funcionarios públicos como de cabilderos; y (5) el régimen sancionatorio para quienes ejerzan esta actividad por fuera de lo establecido en el proyecto de ley. <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento y comprensión del fenómeno de la corrupción La Vicepresidencia, en particular la ST, a través del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, pondrá en marcha la Red de Observatorios Anticorrupción como una estrategia para incentivar la producción de conocimiento en entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector privado y de la sociedad civil, con el objetivo de que permitan entender las dinámicas del fenómeno desde diferentes territorios, sectores y actores. La Vicepresidencia, la Secretaría de Transparencia y el DAFP, con el acompañamiento del DNP, profundizarán en el uso de la economía experimental y de las ciencias del comportamiento, a través de al menos dos ejercicios, para el análisis, comprensión y mitigación del fenómeno en el desarrollo de programas y/o políticas. Específicamente, se continuará experimentando con instrumentos basados en tecnologías digitales móviles para motivar e incrementar el impacto de la participación ciudadana en el seguimiento y control de programas y políticas públicas. La Agencia ITRC consolidará su Observatorio de Fraude y Corrupción como una herramienta de estudio, promoción, intercambio y análisis de información relacionada con el aseguramiento de los recursos de la Nación en la Administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales del país. Este observatorio contará con la participación de la ciudadanía en la búsqueda del mejoramiento de los procesos, la prevención y la detección de escenarios de fraude y corrupción, así como en la generación de recomendaciones para la lucha contra la corrupción. <ul style="list-style-type: none"> Transparencia y acceso a la información Se pondrá en línea el Portal de Estado Abierto como punto principal de interacción y agrupación de la oferta institucional hacia la ciudadanía, en responsabilidad del MinTIC, con la coordinación de Urna de Cristal, el DNP y la Vicepresidencia. El Portal debe contener, entre otros, los desarrollos tecnológicos existentes para incentivar la participación, el control social, la simplificación de trámites y servicios, y los esfuerzos en consulta pública⁷⁷. Es esencial que cumpla la normatividad en transparencia y <p>A través del Portal debe darse acceso público a, entre otros, los cambios de uso de suelo en los Planes de Ordenamiento Territorial, el escrutinio de ojas de vida de candidatos a juntas directivas de empresas públicas, la presentación rigurosa de la agenda del gobierno, las agendas del presidente y los miembros del gabinete, el seguimiento al presupuesto en línea con</p>	<p>acceso a la información, lenguaje claro y criterios diferenciales de accesibilidad, según lo establecido en la Ley 1712 de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Transparencia y la Procuraduría General de la Nación avanzarán conjuntamente en la promoción y garantía del derecho de acceso a la información pública, así como en la identificación de acciones conjuntas que permitan la consolidación de los estándares de transparencia consignados en la Ley 1712 de 2014 y su normatividad reglamentaria en los diferentes sujetos obligados y en la ciudadanía. Para tal fin, se desarrollarán las respectivas guías para su implementación y garantía, y se establecerán mecanismos de asesoría y comunicación entre el Gobierno, los sujetos obligados y la ciudadanía. El Archivo General de la Nación deberá fortalecer los programas de gestión documental de las entidades del orden nacional y territorial, y compatibilizar sus lineamientos con la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública. Las entidades nacionales y territoriales deberán adoptar los lineamientos de la estrategia de Lenguaje Claro del DNP, con el fin de garantizar el acceso, la comprensión y la utilidad de las comunicaciones públicas dirigidas a los ciudadanos. El Gobierno nacional promoverá la publicación de la declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta de los servidores públicos y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos durante el cumplimiento de sus funciones, la cual debería ser actualizada anualmente. <ul style="list-style-type: none"> Reforzamiento de la rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno El DAFP, en coordinación con el DNP, tendrán como responsabilidad estandarizar el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, como instrumento para hacer seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público y el nivel nacional y territorial. Además, ambas entidades deberán orientar la aplicación de lineamientos y herramientas para la realización de audiencias públicas de gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales. La Vicepresidencia, a través de la ST, adelantará la socialización masiva sobre el uso de las herramientas de seguimiento, denuncia y control ciudadano a la gestión de los funcionarios públicos y la ejecución del presupuesto. <ul style="list-style-type: none"> Relacionamiento colaborativo con la ciudadanía Se actualizará la Política Nacional de Servicio al Ciudadano en el MIPG y se acompañará a las entidades del orden nacional y territorial en su implementación, de forma articulada con las demás políticas que buscan mejorar la relación del Estado ciudadano, en responsabilidad del DAFP y el DNP. El DNP y la Vicepresidencia, a través de la ST, establecerán estándares mínimos de Estado Abierto para que sean implementados por sectores del Gobierno nacional y por gobiernos territoriales, mediante el uso de aproximaciones innovadoras para cocrear planes de acción de Estado Abierto local con la ciudadanía, la academia, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. <p>Indicadores de desempeño y ejecución, con especial énfasis en la contratación pública, mediante la visibilización de los contratistas de grandes proyectos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> En armonía con el manual de oferta institucional del DNP, las entidades nacionales y territoriales deberán reportar al DNP información detallada de su oferta a la ciudadanía para el diseño de instrumentos que permitan afianzar su calidad. El Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (PNSC) del DNP asesorará a las entidades territoriales en la implementación de los Centros Integrados de Servicios (CIS)⁷⁸, las Ferias Nacionales de Servicios⁷⁹, y demás modelos de entrega y desconcentración de oferta pública multinivel y multicanal. El PNSC definirá las entidades cuyos trámites y servicios son prioritarios para los ciudadanos de las áreas de influencia de estos modelos, según los análisis del Índice de Concentración de Trámites Bruto. Las entidades participantes deberán disponer de los recursos necesarios para garantizar la prestación de su oferta, bajo los estándares de calidad medidos en el índice de excelencia en servicio al ciudadano. Esta estrategia estará vinculada y en coordinación con Colombia Agil. Contratación y compra pública El DNP, la Secretaría de Transparencia y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, con el acompañamiento de las entidades competentes, fortalecerán el sistema de contratación pública mediante la revisión de la normatividad contractual vigente, con el fin de proponer cambios y/o modificaciones requeridas en relación con: (1) las causales de contratación directa; y (2) la estructuración de mecanismos que incluyan las buenas prácticas que tengan por objeto mitigar los procesos contractuales con único proponente. El Gobierno nacional establecerá limitaciones claras y de aplicación estricta a la discrecionalidad en los gastos de publicidad y eventos El Gobierno nacional desarrollará estrategias de lucha contra conductas anticompetitivas en las licitaciones públicas El DNP, la Secretaría de Transparencia y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, con el acompañamiento de las entidades competentes, revisarán la normatividad contractual vigente de los regímenes especiales y determinarán la necesidad de impulsar modificaciones legales. Se consolidará la Tienda Virtual del Estado colombiano como la herramienta primordial de agregación de demanda, para permitir a las entidades estatales comprar bienes, obras y servicios; y la adjudicación de contrataciones menores, urgentes y especiales. Se buscará ofrecer precios favorables y suscribir un compromiso ético en la relación comercial, promoviendo compras más ágiles, económicas y transparentes. El DNP, la Secretaría de Transparencia y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, con el acompañamiento de las entidades competentes, expedirán un estatuto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés en la contratación estatal, con el fin de superar la dispersión normativa en la materia. Se creará la Unidad de Evaluación y Eficiencia Presupuestal, como un espacio de articulación entre el MHCP, el DNP, CCE y los Organismos de Control Fiscal, que a través del diseño de una batería de indicadores hará seguimiento a la ejecución de <p>⁷⁸ Los Centros Integrados de servicios son una estrategia del DNP. Consisten en un solo lugar, y de forma permanente, la oferta de trámites y servicios públicos prioritarios para los ciudadanos.</p> <p>⁷⁹ Las Ferias de servicios son una estrategia del DNP que articula la oferta del Estado, para que durante una jornada las comunidades puedan realizar sus trámites y se beneficien de los servicios y programas de la administración pública.</p>	<p>los recursos públicos de los sectores administrativos de orden nacional y los niveles territoriales, y acompañará técnicamente la diseminación de mejores prácticas y la aplicación de correctivos tempranos en materia de calidad del gasto. La Unidad priorizará la evaluación de aquellos sectores que son esenciales para la garantía de la equidad para todos y que se encuentran en una situación de riesgo alto de corrupción (entre otros, los sectores de salud, educación e infraestructura).</p> <ul style="list-style-type: none"> Colombia Compra Eficiente, con el acompañamiento de las entidades competentes, generarán competencias digitales y capacitaciones dirigidas a servidores públicos y ciudadanía, donde se afianzarán capacidades para el uso del SECOP II y para la veeduría ciudadana en la contratación. El Gobierno nacional con participación directa más no exclusiva del DNP y CCE reforzarán la implementación de pliegos de condiciones tipo como instrumentos para la garantía de la transparencia, calidad y libre competencia en la formulación y estructuración de proyectos de todos los sectores administrativos que pueden ser susceptibles a conductas corruptas, en especial en los sectores de salud, educación e infraestructura. Se promoverá la interoperabilidad del SECOP con las bases de datos y registros, tales como el RUES, que permitan determinar la eficiencia del gasto público. La Secretaría de Transparencia, MinTIC y DNP liderarán la ejecución de iniciativas orientadas a la implementación de contratos inteligentes basados en registros distribuidos (DLT), tipo cadenas de bloques (<i>blockchain</i>). Los contratos inteligentes son aplicaciones que corren dentro de una cadena de bloques y son ejecutados exactamente como fueron programados, sin ninguna posibilidad de incumplimientos en el tiempo de ejecución, fraude, interferencia de terceras partes o alteración de la información. A mediano y largo plazo, las cadenas de bloques pueden convertirse en herramientas para hacer seguimiento a la reputación de contratistas, de acuerdo con su historial de desempeño en la ejecución de contratos. <ul style="list-style-type: none"> Gestión de control interno y disciplinario Se adoptará el Sistema de Información Misional (SIM) de la Procuraduría General de la Nación (PGN) como único mecanismo electrónico de registro de la función disciplinaria nacional y territorial, que permita el flujo de información, la gestión y administración de expedientes entre la PGN, las personerías distritales y municipales, y las Oficinas de Control Interno (OCI) de las entidades públicas. Se fortalecerá la capacidad de vigilancia del control interno, bajo el liderazgo del DAFP y la Vicepresidencia, a través de la Secretaría de Transparencia, mediante la profesionalización de las OCI a nivel nacional y territorial, con criterios técnicos y personal cualificado, teniendo en cuenta los grados de complejidad de las entidades. El DAFP diseñará un sistema de selección meritocrática, evaluación del desempeño, formación y capacitación de jefes de OCI para asegurar la competencia y experiencia técnica anticorrupción en las entidades públicas del orden nacional y territorial. El DAFP definirá directrices de auditoría para la detección de fraude y corrupción, con el fin de mejorar las capacidades de auditoría en la detección de fraudes (por parte de las OCI), la administración de riesgos (por parte de las oficinas de planeación y los equipos directivos de las entidades), la adopción de un modelo de auditorías compartidas en sectores de alto riesgo y la implementación de comités de auditorías en las empresas estatales.





- El DAFP diseñará lineamientos y metodologías a implementar por parte de las entidades nacionales y territoriales, para la administración del riesgo y el ejercicio de auditorías internas a partir de la analítica de datos, técnicas asistidas por computador, muestreos, análisis de proporción, análisis de variación y auditorías forenses.
- b) Con la finalidad de fortalecer la detección, investigación y sanción efectiva de conductas asociadas a la corrupción
 - Vigilancia de la gestión fiscal nacional y territorial**
- La Presidencia de la República liderará el proceso de reestructuración del modelo de control fiscal nacional y territorial, en coordinación con todas las entidades competentes, con la finalidad de garantizar la profesionalización en el carácter preventivo y de advertencia que permitan la articulación y el rescamio oportuno y efectivo al daño al patrimonio público. Dicho modelo debe contemplar la autonomía financiera y gerencial/administrativa del control fiscal territorial, la selección por concurso de méritos de los contralores territoriales, el cambio de periodos que prevean la injerencia de actores locales, la adopción de medidas anticlientelistas y la posibilidad de invertir en tecnología y modernización institucional.
 - Investigación y judicialización de conductas punibles asociadas a la corrupción**
- Bajo el liderazgo del DNP y la Vicepresidencia, a través de la Secretaría de Transparencia, se realizarán estudios de casos del *modus operandi* en delitos asociados a la corrupción, incluyendo sus vínculos con el crimen organizado, que permitan comprender y prevenir su ocurrencia, fortalecer investigaciones y su eventual judicialización.
- A través de la gestión de la Cancillería y la Secretaría de Transparencia, promover la cooperación judicial entre autoridades administrativas, judiciales, penales y de control en el orden internacional para el intercambio de conocimiento y hacer más efectivas las investigaciones y sanción de actos de corrupción.
- El DNP y la Vicepresidencia, con la colaboración de la Rama Judicial, la Policía Judicial y la Fiscalía, realizarán un estudio de los procedimientos de investigación y judicialización de delitos asociados a la corrupción que permita identificar cuellos de botella y oportunidades de mejora en el SPOA.
- El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para garantizar la extinción de dominio de manera ágil y precisa, de personas naturales y/o jurídicas que hayan estado involucradas en delitos asociados a la corrupción.
- La Vicepresidencia, a través de la Secretaría de Transparencia, pondrá en funcionamiento un mecanismo de denuncia y recolección de pruebas sobre actos de corrupción y enriquecimiento ilícito, mediante un trabajo articulado con los centros de asesoría legal dirigidos a la ciudadanía para promover la efectividad de la denuncia. Su desarrollo debe contemplar el uso de redes sociales y canales de denuncia, un marco jurídico de seguridad de sus datos, seguridad familiar, personal, laboral de denunciantes de corrupción; e incentivar a la denuncia a través de un sistema de recompensas para quienes entreguen pruebas veraces y útiles.
- La Agencia ITRC realizará un estudio georreferenciado de los casos con sanciones disciplinarias que involucren estructuras criminales y o *modus operandi* complejos que atenten contra el patrimonio público a cargo de la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales. Este análisis se desarrollará con el fin de



identificar posibles patrones de conducta que orienten exitosamente el desarrollo a futuro de investigaciones en el marco de la lucha contra la corrupción.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Porcentaje de sujetos obligados incluidos en el formulario de reporte de Avances de la estación A que progresan en la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,0	0		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia	Planes de riesgo de corrupción sectoriales y territoriales formulados	8	5		
Presidencia	Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia	Porcentaje de denuncias con atención prioritizada recibidas a través de los mecanismos de denuncia	0,0	100,0		
Unión Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Porcentaje de gerentes públicos del gobierno nacional capacitados en integridad, transparencia y herramientas de prevención de corrupción	0,0	0,0		
Unión Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades	Porcentaje de otros servidores públicos y contratistas	0,0	0,0		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
	nacionales y territoriales	del Estado capacitados en integridad, transparencia y herramientas de prevención de corrupción				
Unión Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Actores de la Administración pública que implementan acciones para prevenir conflictos de intereses	0	2		
Unión Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Unicípios priorizados con asistencia técnica en control interno	0	10		
Unión Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Entidades del orden nacional y territorial vinculadas al sistema de rendición de cuentas	0	225		

Fuente: DNP, sectores

D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva

Colombia está llamada a emplear todos sus recursos y capacidades para impulsar una política exterior proactiva, al servicio de sus intereses como Nación y congruente con sus deberes como miembro de la comunidad internacional. Con base en la ecuación fundamental que orientará la acción del Gobierno nacional, *Legalidad + Emprendimiento = Equidad*, y con innovación y sostenibilidad, se desarrollará una política exterior con perspectiva global y profundamente articulada con las tareas y desafíos derivados de la necesidad de perfeccionar las instituciones democráticas, promover el desarrollo de la economía, mediante la generación de nueva riqueza y extender a más colombianos los beneficios y oportunidades del progreso social. La contribución de la empresa privada, las organizaciones de la sociedad civil y el conjunto de la ciudadanía, resulta de la mayor importancia para el logro de este propósito.

Ante la multiplicación de los actores que intervienen en las relaciones internacionales; la interconexión cada vez más densa en dimensiones clave de la vida económica, política, social y cultural; la creciente permeabilidad de las fronteras (que difumina, en todos los órdenes, la distinción entre lo interno e internacional); y ante la dificultad de abordar de manera unilateral los desafíos que de todo ello se derivan, el mundo de hoy requiere de un sistema de gobernanza multidimensional y plural, innovador y eficaz, que al tiempo que ordena y facilita la gestión de los asuntos internacionales, contribuye a consolidar las capacidades de los Estados para atender las demandas de la sociedad y garantizar el bien común. Construir ese sistema de gobernanza exige revisar la institucionalidad internacional existente, para hacerla más funcional. Además, exige crear nuevas instituciones para atender los desafíos que se presentan. Colombia no asistirá pasivamente a ese proceso, teniendo especial consideración el papel que cumple la consolidación de la democracia y la plena vigencia del Estado de derecho en la construcción de un mundo más seguro y con más oportunidades para todos. Nada contribuye tanto a la buena gobernanza internacional como la buena gobernanza interna, y viceversa.

En materia migratoria, Colombia tiene oportunidades y riesgos derivados de su vocación de centro de conexión de flujos migratorios transnacionales. Por lo tanto, persiste el reto de contar con una política integral e intersectorial que responda a las cambiantes dinámicas migratorias, y apunte a que la migración sea ordenada, segura y regular. En ese contexto, el Gobierno nacional debe continuar y profundizar sus esfuerzos para la gestión y atención articulada del fenómeno migratorio proveniente de Venezuela; y apostar por la inclusión socioeconómica efectiva de esta población, o de las provenientes de otros orígenes, de manera que la migración resulte beneficiosa para el país.

Adicionalmente, Colombia debe aprovechar su potencial para convertirse en un polo de atracción para la migración calificada, y fortalecer sus esfuerzos para dinamizar la movilidad internacional de los colombianos, al tiempo que debe promover el retorno de los connacionales cuyas capacidades y compromiso puedan contribuir a la tarea de la construcción de país.

La política exterior de Colombia dará una especial relevancia al componente de fronteras y soberanía territorial. En virtud de esto, habrá una política de fronteras que asegure la integridad del territorio nacional y promueva el entendimiento con los vecinos sobre

bases de cooperación y reciprocidad, para impulsar el desarrollo sostenible y la seguridad de las comunidades. El logro de este objetivo estará acompañado por la defensa y preservación efectiva de la soberanía del territorio colombiano, la cual requiere una acción unificada entre las Fuerzas Militares y otras entidades gubernamentales. Para el Gobierno nacional será prioritario avanzar en el establecimiento definitivo del alcance de sus derechos territoriales con todos sus vecinos.

El despliegue de la política exterior colombiana apuntará, además, al desarrollo y al aprovechamiento del poder blando del país; es decir, de todos aquellos recursos, capacidades y características que pueden hacer de Colombia un foco de interés positivo y un modelo para el mundo. Ese despliegue comprenderá también el diseño e implementación de una estrategia activa de diplomacia pública, que refuerce y respalde la acción diplomática intergubernamental y multilateral, mediante acciones innovadoras y el diálogo en escenarios alternativos y con interlocutores no gubernamentales.

La Política Exterior de Colombia se construirá y desarrollará con sentido de Estado y visión de país, de conformidad con las directrices del Presidente de la República, con el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores y con el acompañamiento y asesoría de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, de manera articulada con todas las entidades y agencias del Gobierno, y con interlocución permanente con las demás ramas del Poder Público y órganos del Estado, con los distintos niveles territoriales, así como con diversos sectores de la sociedad y la ciudadanía.

1. Diagnóstico

a. Participación activa y liderazgo en la gobernanza de los grandes temas y desafíos de la agenda global que afectan a Colombia, y apuesta por el multilateralismo en defensa de la paz, la seguridad y la democracia

El mundo de hoy enfrenta crecientes desafíos que exigen una rápida adaptación de la gobernanza global. Muchos de esos desafíos afectan de manera particular a Colombia. Para algunos de ellos, la experiencia nacional puede ponerse al servicio de ese proceso de adaptación, mientras que otros requieren ser atendidos con una perspectiva internacional. En las actuales circunstancias, ello implica que los instrumentos de gobernanza global y regional deben ser óptimos, y requiere del impulso de iniciativas que permitan hacer una evaluación de la gestión y la acción de las organizaciones internacionales y las agencias multilaterales, con el fin de fortalecerlas y hacerlas más eficientes y eficaces.

Estos criterios orientarán la acción de Colombia en las organizaciones internacionales tanto universales como regionales, la discusión de instrumentos multilaterales de derecho internacional y su vinculación a los mismos, y la reflexión sobre la pertinencia de su participación en algunos de ellos.

Colombia mantendrá su compromiso con el mantenimiento de la democracia representativa, el fortalecimiento del Estado de Derecho como condición para la paz y la seguridad en América Latina; y con una economía de libre mercado como instrumento para el progreso social. Ese compromiso orientará la consolidación del país como miembro de la OCDE y la ampliación de su apuesta por la Alianza del Pacífico, procesos en los que el Gobierno nacional buscará hacer converger las políticas públicas internas

que adoptará para estimular el emprendimiento, aumentar la competitividad, mejorar la productividad y dinamizar la inserción de la economía colombiana en la economía global.

Colombia ha sufrido directamente los efectos perversos de la criminalidad. Este fenómeno constituye una de las principales amenazas a la integridad institucional, al emprendimiento económico y al progreso social. Para afrontar ese desafío, el Gobierno nacional combinará todas las herramientas y recursos disponibles, en el marco de la Constitución y la ley. En cuanto al abordaje del problema mundial de las drogas, recuperará el liderazgo perdido en la materia, a través de la revitalización y ampliación del principio de "responsabilidad compartida", con un enfoque multidimensional y según los nuevos patrones de producción, intermediación y consumo, incorporando todos los eslabones de la cadena del narcotráfico.

Por otra parte, el país lideró la elaboración de propuestas innovadoras en la planeación de metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y su participación en el Grupo Interagencial y de Expertos sobre indicadores fue decisiva. Ello abre una ventana de oportunidad para mantener y consolidar ese liderazgo, apalancándolo con avances reales en la política pública interna. Frente a las potencialidades que podrían consolidar este papel, sobresale la riqueza del país en biodiversidad, lo que le otorga ventajas comparativas para la toma de decisiones en escenarios internacionales de gobernanza ambiental, y en la promoción y práctica del aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos naturales.

En cuanto al relacionamiento con otros socios, la consolidación de nuevas vertientes de la agenda bilateral con el continente europeo⁸⁰, los avances significativos en materia de cooperación con la Alianza del Pacífico⁸¹ y el relacionamiento con Asia, África y Oceanía, han permitido que Colombia encuentre beneficios económicos, comerciales, productivos y de desarrollo.

Por otro lado, en relación con la colaboración responsable del país con la comunidad internacional, Colombia ha expandido su liderazgo regional en la defensa y la seguridad, ocupando así un espacio dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), como socio global.

Por todo lo anterior, consolidar el rol del país en la escena global, implica continuar con el desarrollo de estrategias para una acción exterior eficiente y eficaz sobre la base de una óptima articulación interna. A este respecto, Colombia no cuenta con un mecanismo de gobernanza en materia de cooperación internacional y política exterior⁸², que permita alinear las directrices establecidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Presidencia de la República, para encauzar el relacionamiento y la cooperación de las entidades de gobierno con sus equivalentes en el exterior, así como de las iniciativas internacionales de entidades territoriales y de la sociedad civil.

Esta articulación y definición de esfuerzos estratégicos cobra aún más relevancia si se tiene en cuenta que el ingreso de Colombia a la OCDE implica que las dinámicas de cooperación de Colombia tenderán a ser menos de donante-receptor para pasar a una categoría de socio que puede contribuir y seguir nutriéndose de experiencias internacionales. Por ello, los recursos obtenidos a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) deben gestionarse sobre una base concertada y buscando promover la agenda de

⁸⁰ Los mecanismos de diálogo regional y el Acuerdo de Libre Comercio han permitido reforzar las relaciones diplomáticas y comerciales con este continente, tercer destino de las exportaciones colombianas. DANE, 2017.
⁸¹ Dentro de los principales avances, se encuentra la entrada en vigor del Protocolo Comercial, que permitió desgravar el 2 de los productos que se comercializan entre los países de la Alianza del Pacífico, Chile, Perú y Colombia.
⁸² En algunos casos, las oficinas de Asuntos Internacionales de las entidades nacionales gestionan el relacionamiento con sus homólogos en el exterior, así como proyectos puntuales de cooperación sin seguir estrictamente los lineamientos de política exterior de la Cancillería ni contar con su acompañamiento.

desarrollo interno, por medio del fomento de sectores que requieren mayor impulso. Por ejemplo, el país presenta una desaceleración de la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), ubicándose por debajo del promedio de inversión en esta materia en América Latina y en los países de la OCDE⁸³.

Así mismo, es primordial promover el desarrollo comercial y productivo del país. Colombia tiene el reto de concretar sus aspiraciones de ingreso al Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC)⁸⁴, que representa el 48% del comercio mundial (APEC, 2018) y a la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)⁸⁵, que cuenta con una participación creciente del 7,2% en las exportaciones del mundo y del 6,6% en las importaciones (ASEAN, 2016).

b. Política migratoria integral para facilitar la movilidad de los colombianos y hacer de Colombia un polo de atracción para el retorno y la migración calificada

El mejoramiento de la imagen del país en el exterior, así como su desarrollo socioeconómico sostenido han generado un impacto positivo en las dinámicas migratorias que se refleja en un aumento del 13,1% en los flujos migratorios entre el año 2016 y 2017 (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2019)⁸⁶.

En atención a los cambios en el perfil migratorio del país, se adoptará una política migratoria integral, cuya base será una nueva ley y regulación migratoria que promueva la movilidad laboral, científica y estudiantil de los colombianos; gestione adecuadamente las oportunidades y riesgos derivados de la vocación del país de servir como centro de conexión de flujos migratorios transnacionales; incentive la migración calificada transitoria y con vocación de arraigo; y estimule el retorno de los colombianos, privilegiando la recuperación del capital humano en las áreas en que este es más requerido para impulsar el desarrollo económico.

Las nuevas dinámicas migratorias se materializan en el incremento del número de colombianos que se trasladan al exterior⁸⁷, en el aumento de extranjeros turistas que visitan el país⁸⁸ y para realizar negocios⁸⁹ y en el número de colombianos viviendo en el exterior que retornan a Colombia⁹⁰. A estas dinámicas, se suma el fenómeno migratorio

proveniente de Venezuela⁹¹, que amerita un tratamiento específico y la adopción de una estrategia integral y de largo plazo, no solo para la gestión y atención del flujo migratorio, sino para la integración económica y social de los migrantes procedentes de Venezuela, teniendo una especial consideración con los colombianos retornados.

Todo lo anterior genera tanto retos como oportunidades. Para empezar, el marco de política actual, la capacidad institucional y la calidad de la información producida no permiten dar respuesta efectiva a estas nuevas tendencias. Adicionalmente, el recrudescimiento de los casos de delitos como la trata de personas⁹² y el tráfico de migrantes, exigen un relanzamiento de los mecanismos de respuesta integral y articulada con otros Estados para la lucha efectiva contra los delitos, así como en materia de atención, asistencia e integración de las víctimas.

Por otro lado, la atracción de la migración cualificada constituye un factor que puede estimular la inversión, el crecimiento económico, el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y el enriquecimiento cultural del país. Para estos mismos propósitos, es fundamental la estimulación del retorno y la recuperación del capital humano nacional que se ha radicado en el exterior. Los colombianos en el exterior deben hacer parte de la nueva política integral migratoria.

c. Política integral de fronteras para la estabilización y el desarrollo de los territorios

Como consecuencia de la configuración geográfica, de su historia (su proceso de conformación estatal, su desarrollo económico, su expansión demográfica, entre otros), así como de fallas en la política pública nacional, regional y local, las zonas de frontera aún plantean importantes desafíos en materia de estabilización y consolidación. Las zonas de frontera son especialmente sensibles y vulnerables, y poco resilientes⁹³. Ello obedece a diversos factores, como la multidimensionalidad de su carácter periférico, las asimetrías que se presentan a uno y otro lado de la frontera, su escasa integración con las dinámicas nacionales, y las limitadas capacidades de las que disponen las autoridades.

Adicionalmente, resultan relevantes los desafíos que experimentan las zonas de frontera como consecuencia de la presencia de economías criminales y de la actividad de distintos actores armados ilegales que son fuentes de violencia e inseguridad, de erosión institucional y de depredación ambiental. Por estas razones, requieren una atención especial por parte del Estado colombiano, lo cual implica incorporar un "enfoque de frontera", diferencial y comprensivo.

Una política integral de fronteras debe considerar también los asuntos limítrofes (delimitación, demarcación, defensa exterior) y las dinámicas transfronterizas (licitas e

⁸³ La inversión en CTeI en Colombia, como porcentaje del PIB, en el 2015 fue de 0,5 mientras que, en el 2011, fue de 0,8.

⁸⁴ El país a efectuado múltiples intentos de ingreso en 1991, 2000 y 2010 a la APEC.

⁸⁵ Colombia ha realizado esfuerzos recurrentes a través de los espacios de concertación y diálogo, como las reuniones ministeriales de la Alianza del Pacífico y AEAAN realizadas en los años 2011, 2015, 2017 y 2018. Actualmente, el país ha concretado tan solo un acuerdo preferencial de inversiones con Singapur mientras que Chile a suscrito acuerdos con los miembros del bloque: Rusia, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Vietnam, Singapur, Tailandia y Tailandia.

⁸⁶ Desde el año 2012 se ha evidenciado el incremento de los flujos migratorios atendidos en los 2 PC de Migración Colombia: 1.2012: 2.822.011, 8.2013: 3.111.228, 2014: 3.520.125, 2015: 3.920.125, 2016: 4.420.125, 2017: 5.020.125, 2018: 5.620.125. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2019.

⁸⁷ Esta dinámica se asocia también a la triplicación del número de países que nos ofrecen visa de turismo, pasando de 25 países y 1 territorio no estatal en 2007, a 75 países y 1 territorio no estatal en 2018. Cancillería, 2018. En 2017, salieron 2,2 millones de colombianos a través de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2017 y en 2018, 2,5 millones. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2019.

⁸⁸ En 2015, entraron al país 1,5 millones de extranjeros con motivo de turismo. Esta cifra aumentó a 1,8 millones en 2016, a 2,1 millones en 2017, a 2,5 millones en 2018 y a 2,8 millones en 2019. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2019.

⁸⁹ En 2015 entraron al país 1,2 millones de extranjeros con motivo de negocios. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2015. En 2016, esta cifra aumentó a 1,5 millones. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2016. En 2017, a 1,8 millones, en 2018, a 2,1 millones y en 2019, a 2,5 millones. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2019.

⁹⁰ Desde el año 2011, el incremento del número de solicitudes de retorno es notable: 1.2011: 102.201, 1.2012: 102.201, 1.2013: 102.201, 1.2014: 102.201, 1.2015: 102.201, 1.2016: 102.201, 1.2017: 102.201, 1.2018: 102.201, 1.2019: 102.201.

2015: 100, 2016: 152 y 5.2017: 85. Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018. Es de resaltar que, de acuerdo con la encuesta de caracterización de colombianos en el exterior del DNP, el potencial de retorno está evaluado en un 1% de los encuestados y el principal motivo de este es la búsqueda de mejores condiciones económicas, oportunidad que el país puede aprovechar. DNP, 2018.

⁹¹ Se identifica una entrada masiva de ciudadanos venezolanos que, a septiembre de 2018, se estimaban en alrededor de 1,02 millones. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2019.

⁹² El Documento C-105 establece que, entre 2011 y 2018, el Ministerio del Interior reportó que se triplicaron los casos de explotación sexual de mujeres registradas, y aumentaron los casos de explotación sexual de niñas y adolescentes. DNP, 2018b. Cabe anotar que en los informes producidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2018, se indica que existe un gran subregistro del número de víctimas por la naturaleza de los delitos relacionados con la trata de personas.

La resiliencia de las fronteras supone su capacidad para reponerse frente al impacto negativo de las externalidades y para compensar las variaciones en las relaciones binacionales.

ilícitas), así como la posibilidad de apalancar el desarrollo fronterizo en las buenas relaciones binacionales tanto como sea posible.

Una de las características de la mayor parte de zonas de frontera colombianas es su lejanía con los grandes centros económicos, sociales, culturales, políticos, entre otros. Esto refuerza su situación periférica y su marginalidad. Por esta razón, su integración debe constituir una prioridad. El esfuerzo por alcanzar ese objetivo puede abrir oportunidades para la sinergia entre las administraciones públicas, para la cooperación con el sector privado y para el perfeccionamiento institucional.

En efecto, en materia de desarrollo socioeconómico, de acuerdo con los datos de la plataforma Terridata (DNP, 2019), estas zonas presentan un rezago con respecto al resto del país (tabla II-2).

Tabla II-2. Comparativo de indicadores zonas de frontera vs resto del país

Sector	Indicador	Promedio ⁹⁴ fronterizo	Promedio nacional
Salud	Tasa de mortalidad infantil en menores de un año por cada mil nacidos vivos	22,1	1,8
Educación	Cobertura neta en educación media	80	20
Agua y saneamiento básico	Cobertura de acueducto EC ⁵	0,8	0,80
Agua y saneamiento básico	Cobertura de alcantarillado EC	5	0
Energía	Cobertura de energía eléctrica rural	5	80
Telecomunicaciones	Índice de Penetración de Internet fijo dedicado	2	12

Fuente: cálculos del DNP a partir de datos de diversas fuentes⁹⁴ disponibles en Terridata, DNP, 2019.

Por lo tanto, es necesario garantizar la coordinación interinstitucional de los mecanismos nacionales⁹⁸ e internacionales⁹⁹ existentes, con base en los principios de política de Estado y con enfoques de diferenciación, integralidad, diversidad, coordinación, participación, coherencia, subsidiariedad y seguridad integral.

Por otro lado, Colombia cuenta con una extensión aproximada de 2.070.408 km² (de los cuales el 44,86% corresponde a territorio marítimo) y posee fronteras fluviales y

⁹⁴ Se calculó un promedio ponderado por población de los 11 departamentos de frontera mencionados en el CENPE 805. Estos son Amazonas, Arauca, Guaviare, Cesar, Cauca, Guainía, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, San Andrés y Providencia y Antioquia.

⁵ Informe de Estratificación y Coberturas.

⁹⁸ Tasa de mortalidad infantil en menores de un año por cada mil nacidos vivos fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, 2017. Cobertura neta en educación media fuente: Ministerio de Educación Nacional, 2017. Cobertura de acueducto fuente: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2017. Cobertura de alcantarillado fuente: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2017. Cobertura de energía eléctrica rural fuente: Unidad de Planeación Llanero Energética, 2017. Índice de Penetración de Internet fijo Dedicado fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2018.

⁹⁹ Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración de las Fronteras (CIDIF) y su Comité Técnico, y siete Comisiones Regionales para el Desarrollo de las Fronteras. Grupo de Alto Nivel para la Integración y el Desarrollo Fronterizo (ANDIF) Comisiones de Alcance Regional del Tratado de Cooperación Amazónica (CA) iniciativa para la integración regional suramericana. Agencias de Integración Fronteriza Comisiones Presidenciales Nacionales y Comisiones Regionales Fronterizas.

marítimas con 9 países¹⁰⁰. Su condición bioceánica pone a Colombia en una posición privilegiada en términos geopolíticos, geoeconómicos y geoambientales, por lo que resulta fundamental ampliar el reconocimiento de los océanos como un activo estratégico, promoviendo el desarrollo del transporte y el comercio, aprovechando la biodiversidad y los recursos naturales marinos, y estimulando el desarrollo de ambos litorales.

d. Desarrollo del poder blando de Colombia y activa diplomacia pública en escenarios y con interlocutores no tradicionales

La definición del lugar que quiere ocupar Colombia en la escena internacional actual y el desarrollo de una política exterior innovadora al servicio de los intereses nacionales, suponen la combinación inteligente de todos los recursos de poder disponibles. Eso incluye la identificación, fortalecimiento, consolidación y despliegue de los recursos de poder blando, es decir, de todos aquellos que permiten generar atracción, emulación e inspiración; y que van más allá de los puramente políticos, jurídicos, económicos e, incluso, militares.

En la configuración del poder blando de cada país, convergen variables como su infraestructura digital, la influencia de sus productos culturales, el atractivo de su modelo económico y de su capacidad para la innovación, el nivel de capital humano y la calidad de su sistema educativo, la solidez de su red diplomática y su participación en la agenda global, y la calidad de sus instituciones políticas. Estas variables deben articularse con arreglo a una hoja de ruta que parta de la voluntad política para aumentar el poder blando y que se manifieste en la construcción de una narrativa nacional, considerando cómo compartirla con otros, y cómo y cuándo combinar los recursos disponibles para lograr los objetivos nacionales.

Aunque la política exterior colombiana ha empleado distintos recursos del poder blando nacional, es necesario configurar ese esfuerzo de manera estratégica. En esa configuración, el ejercicio de la diplomacia pública (la interlocución en escenarios alternativos y diversos con actores no tradicionales) juega un papel fundamental para la efectiva promoción de una agenda exterior ampliada y diversificada; que destaque el factor diferencial de la economía naranja colombiana, y el gran valor de la diversidad ambiental y cultural de nuestra Nación.

¹⁰⁰ Nicaragua, Honduras, Guayana Francesa, Haití, República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Ecuador y Panamá, para un área total de frontera marítima de 88.000 km².

2. Líneas estratégicas

a. Objetivo 1. Participación activa y liderazgo en la gobernanza de los grandes temas y desafíos de la agenda global que afectan a Colombia, y apuesta por el multilateralismo en defensa de la paz, la seguridad y la democracia

Consolidar la acción exterior de Colombia en los distintos ámbitos de la gobernanza global y en el relacionamiento eficaz y diversificado con el resto del mundo en defensa de la paz, la seguridad y la democracia.

Estrategias

- El Gobierno nacional definirá estrategias para la articulación de la acción exterior de Colombia, desde el más alto nivel y con la incorporación de los distintos sectores del Estado.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) diseñará e implementará un modelo para el mapeo y análisis de la participación del país en organizaciones y agencias internacionales, y en las instancias multilaterales.
- El MRE buscará, en conjunto con otras entidades del Gobierno nacional, reafirmar el liderazgo de Colombia en la construcción de la gobernanza global y regional de temas estratégicos, tales como las nuevas amenazas a la seguridad (en particular la lucha contra el terrorismo), la defensa de la democracia y los derechos humanos, el problema mundial de las drogas, el desarrollo sostenible, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático, la lucha contra el crimen organizado transnacional y la corrupción, y la atención y el ordenamiento de los fenómenos migratorios.
- El MRE establecerá lineamientos para la consolidación de la diversificación temática y geográfica de la agenda exterior, con arreglo a prioridades estratégicas, y profundizando el relacionamiento con socios y aliados tradicionales.
- El MRE, en conjunto con la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional (APC), adelantará estrategias para el fortalecimiento del papel de Colombia en las dinámicas de cooperación internacional, como proveedor y oferente, y como receptor en áreas estratégicas, atendiendo a los cambios graduales en el acceso a recursos de ayuda para el desarrollo derivados de su nuevo estatus internacional.
- La APC formulará e implementará la Estrategia de Cooperación Internacional teniendo en cuenta los lineamientos presidenciales, el Plan Nacional de Desarrollo, los ODS y los lineamientos de Política Exterior. Dentro de esta estrategia, se formulará un protocolo de articulación que permita identificar, gestionar y coordinar la cooperación de ayuda oficial al desarrollo (AOD), la cooperación triangular, Sur-Sur y Col-Col.
- El MRE promocionará, teniendo en cuenta los lineamientos presidenciales, a Colombia como un actor fundamental en la renovación estructural del Sistema Interamericano y en la consolidación y aplicación efectiva del régimen democrático interamericano.

- El Gobierno nacional creará el Sistema Nacional de Cooperación Internacional como estrategia para la orientación y coordinación de las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, así como del sector privado y no gubernamental, para alcanzar la mayor alineación, pertinencia y eficacia de la cooperación internacional no reembolsable y técnica, cuya secretaría técnica será ejercida por APC-Colombia. Las acciones desarrolladas en el marco de este sistema estarán articuladas con la agenda de política exterior.

b. Objetivo 2. Política migratoria integral para facilitar la movilidad de los colombianos y hacer de Colombia un polo de atracción para el retorno y la migración calificada

Adaptar la política pública en materia de migración a las nuevas dinámicas y a las necesidades e intereses nacionales.

Estrategias

- El MRE tramitará la elevación de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano a la categoría de Viceministerio, para ejecutar políticas de manera eficaz, junto con tres direcciones especializadas: Asuntos Migratorios, Asuntos Consulares y de Trámites y Servicios. Además, en el marco del Sistema Nacional de Migraciones, dictará lineamientos a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, en relación con sus competencias.
- El MRE, en conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional, formulará una nueva política migratoria que considere estrategias para la atención integral de tres categorías de migrantes: colombianos en el exterior¹⁰¹, retornados y extranjeros en Colombia.
- El MRE formulará e implementará una política de atracción e inserción efectiva de la migración y el retorno calificado, con arreglo a las necesidades del país en materia de inversión y crecimiento económico, desarrollo científico y tecnológico, enriquecimiento cultural y fortalecimiento del sector educativo.
- El Gobierno nacional adoptará una estrategia integral y de largo plazo, no solo para la gestión y atención del flujo migratorio, sino para la integración económica y social de los migrantes procedentes de Venezuela, teniendo una especial consideración con los colombianos retornados.
- En el marco de dicha política, el MRE definirá estrategias y acciones para la generación de capacidades e implementación de procesos de innovación para la gestión migratoria.
- El Ministerio del Interior, en conjunto con el MRE, diseñará e implementará, en coordinación con los demás sectores concernidos, una nueva estrategia de lucha contra la trata de personas.

¹⁰¹ Las estrategias para la atención a colombianos residentes en el exterior se abordan con mayor profundidad en la Línea de Colombianos en el exterior, del pacto Conectando territorios, gobiernos y poblaciones.

c. Objetivo 3. Política integral de fronteras para la estabilización y el desarrollo de los territorios

Consolidar la integridad y la soberanía territorial, el entendimiento con los vecinos sobre bases de cooperación y reciprocidad, y el desarrollo sostenible y la seguridad de las comunidades en las fronteras de Colombia.

Estrategias

- El MRE diseñará e implementará una nueva política integral de fronteras e impulsará los ajustes normativos necesarios, con la participación y protagonismo de las entidades territoriales fronterizas, el sector empresarial y la sociedad en su conjunto.
- El MRE diseñará e implementará una estrategia orientada al establecimiento definitivo de los derechos territoriales de Colombia con todos sus vecinos, mediante procedimientos de delimitación y demarcación conformes con la Constitución Nacional y el Derecho Internacional.
- El MRE diseñará e implementará, en coordinación con los demás sectores concernidos, un modelo de seguridad multidimensional en zonas de frontera que aproveche y consolide los instrumentos y mecanismos de cooperación binacional existentes.
- El MRE fortalecerá los mecanismos e instrumentos de diálogo binacional y buena vecindad, orientándolos a acciones específicas de integración y desarrollo integral de las fronteras.
- El MRE, a través de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, optimizará la gestión del control migratorio en las zonas de frontera.

d. Objetivo 4. Desarrollo del poder blando de Colombia y activa diplomacia pública en escenarios y con interlocutores no tradicionales


Consolidar el poder blando de Colombia e incorporar acciones de diplomacia pública para la promoción de los intereses nacionales.

Estrategias





- El MRE elaborará un instrumento para el diagnóstico y medición de los recursos de poder blando de Colombia.
- El MRE diseñará e implementará una estrategia de diplomacia pública y su correspondiente plan de acción, a cargo de las instancias pertinentes; en especial, de las misiones diplomáticas de Colombia en el exterior.
- El MRE articulará la posición de Colombia en espacios multilaterales y en escenarios alternativos que permitan proyectar el poder blando del país.
- El MRE, junto con MinCultura, MinAmbiente, MinCIT y MinTIC, entre otros, aprovechará activamente el valor de la riqueza cultural y ambiental de Colombia como país


megadiverso y *hub* regional de economía naranja, para apalancar el reconocimiento por parte de los principales socios económicos y políticos a nivel internacional.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	edidas de reparación ordenadas por órganos internacionales de derechos humanos atendidas	5	20		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Porcentaje de implementación de la estrategia para el mapeo de la participación del país en instancias internacionales	0,0	100,0		
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Porcentaje de implementación de una estrategia para hacer seguimiento y evaluación a las resoluciones y declaraciones de Colombia, como proponente o copatrocinador, aceptadas en organismos multilaterales	0,0	100,0		
Relaciones Exteriores	Política migratoria del servicio al ciudadano	Visas otorgadas a migrantes y visitantes	0	0.000		
Relaciones Exteriores	Política migratoria del servicio al ciudadano	Sistemas de automatización migratoria en aeropuertos internacionales	1	5		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	con mayor flujo migratorio implementados				
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Candidaturas de Colombia gestionadas en escenarios internacionales	5			
Relaciones Exteriores	Intervención territorial y desarrollo fronterizo	Iniciativas de desarrollo e integración fronteriza y fortalecimiento del Estado en las zonas de frontera implementadas	808	1.008		
Relaciones Exteriores	Fortalecimiento y diversificación de relaciones bilaterales	Acciones de diplomacia cultural realizadas	1.1	2.		

Indicador transformacional Prioridad Sectorial.
fuente: DNP, sectores.

E. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad

Trascendiendo el mandato constitucional y las múltiples disposiciones legales y jurisprudenciales que obligan a los gobiernos de todos los niveles territoriales a garantizar la participación ciudadana como derecho fundamental, es esencial reconocer su importancia en la consolidación de la democracia y su aporte al desarrollo social y económico del país.

El involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos puede tener distintos alcances y objetivos¹⁰². Sin embargo, la participación de los ciudadanos debe estar motivada a promover el bienestar en el marco de la gobernabilidad, de tal forma que facilite el trabajo en conjunto con las instituciones y entable procesos de cocreación para el mejoramiento de la gestión pública. Lo anterior permite que la acción del Estado sea coherente con la cultura, la historia y las particularidades de los territorios y de las poblaciones del país. Por otra parte, y en concordancia con lo anterior, es necesario que las distintas ramas del poder público se interesen en incentivar el acompañamiento ciudadano a sus acciones y decisiones asegurándose de que las mismas se corresponden con las expectativas y necesidades reales de la población. En este sentido, la participación, lejos de ser un obstáculo para las instituciones, debe asumirse como un mecanismo idóneo para lograr que las acciones del Estado sean efectivas y que, en consecuencia, impacten positivamente el desarrollo del país, redundando en equidad y bienestar para todos. A través del impulso de todas las dimensiones del ejercicio de ciudadanía, cada colombiano debe convertirse en el protagonista de su propio desarrollo, el de sus comunidades y territorios.

Lo anterior implica el fortalecimiento de una ciudadanía activa, con altos grados de cohesión y que, para la defensa de los intereses colectivos, pida cuentas, exija información clara y oportuna; y realice seguimiento crítico y propositivo a la ejecución de planes, programas y proyectos impulsados por el gobierno. De igual manera, esto requiere liderazgos legítimos que rindan cuentas sobre la promoción de esos intereses comunes que representan, con reglas claras, objetivos ciertos y plazos definidos.

Adicionalmente, es indispensable fortalecer las instancias y canales a través de los cuales la sociedad civil pueda transmitir sus inquietudes y propuestas. Esto implica determinar

¹⁰² La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2001) distingue tres grandes tipos de acciones participativas, con base en la naturaleza y dirección de las relaciones entre gobernantes y ciudadanos, que implican un creciente nivel de involucramiento e influencia ciudadana en el proceso de formulación de políticas. El primero de ellos es de información y se refiere a la relación unidireccional que ocurre desde el gobierno hacia los ciudadanos, en que aquel produce y distribuye información para el uso de estos. Incluye el acceso "pasivo" a la información cuando es demandada por los ciudadanos, como medidas "activas" del gobierno para difundir información. El segundo es de consulta, una relación bidireccional en que los ciudadanos retroalimentan al gobierno que, previamente, definió el asunto sobre el cual se solicita el punto de vista de los ciudadanos, y requiere, además, que este les haya provisto la información pertinente. Es el gobierno quien define los asuntos a consultar, establece las preguntas y maneja el proceso, en que los ciudadanos son invitados a aportar sus opiniones. Por último, la participación, que establece una relación basada en una colaboración *partnership* con el gobierno, en que los ciudadanos se involucran activamente en la definición del proceso y contenido de la formulación de políticas, siendo reconocidos como iguales para fijar la agenda, proponer opciones de política y dar forma al diálogo sobre políticas. Sin embargo, la responsabilidad respecto a la decisión final o a la formulación de la política continúa siendo del gobierno.

cómo, a través de un sistema, puede optimizarse su funcionamiento, haciendo uso de las nuevas tecnologías, pero también generando espacios y redes de intercambio entre ciudadanía e institucionalidad, en un marco de transparencia.

Ante la magnitud de los propósitos señalados, es importante reconocer que el país enfrenta desafíos importantes tanto en la promoción como en el ejercicio de la participación democrática. Particularmente, el desuso de los espacios, canales y mecanismos existentes da cuenta no solo de un alto desconocimiento de estos, sino de una ausencia de percepción de ellos como útiles y efectivos para tramitar intereses sociales. De igual manera, la participación electoral da cuenta de un importante desapego frente al derecho ciudadano al voto, relacionado con la dificultad en la representatividad de los partidos políticos, el escepticismo sobre los procesos electorales y la percepción de que los representantes políticos son corruptos. Así, los liderazgos sociales y políticos tienden a carecer de credibilidad, poniendo a prueba su capacidad de representar intereses comunes.

En consecuencia, el clima de desconfianza impide que los mencionados procesos y espacios de cocreación generen valor agregado e innovación en materia de gestión pública. Como resultado, los canales utilizados por la sociedad colombiana para tramitar demandas, crecientemente se encuentran por fuera de los institucionalizados; y la atomización de la sociedad hace prevalecer los intereses particulares sobre los generales, acentuando los conflictos e incidiendo negativamente en el desarrollo y productividad de los territorios. La divergencia constituye un potencial motor de cambio, por lo que el diálogo entre diferentes actores es fundamental para avanzar hacia una sociedad más equitativa.

En este sentido, esta línea presenta las apuestas que permitirán el fortalecimiento de la participación ciudadana y la política electoral, de tal forma que conduzcan a articular eficaz y eficientemente los intereses ciudadanos con el accionar de la institucionalidad, activando procesos constructivos y democráticos para establecer consensos sobre los temas de interés general y promoviendo el desarrollo del país.

1. Diagnóstico

La institucionalidad colombiana ha venido fortaleciendo sus mecanismos de representación, así como los espacios e instancias de participación, reconociendo que una ciudadanía activa es esencial para el cumplimiento eficaz y oportuno de los fines del Estado. Dichos mecanismos requieren, por un lado, ciudadanos interesados en lo público y con información suficiente y disponible para involucrarse en la gestión de lo público; y por el otro, un Estado que disponga los canales apropiados para ello y que incentive a la ciudadanía a hacer uso eficaz de estos. Lo anterior se propone con el objetivo de estrechar la relación entre los ciudadanos, y de estos con el Estado, para generar confianza y condiciones apropiadas para el crecimiento y el desarrollo.

Colombia cuenta con 125 espacios reglamentados de participación ciudadana, de acuerdo con el Ministerio del Interior (2016). No obstante, la Encuesta de Cultura Política (DANE, 2017) demuestra que cerca del 50% de los ciudadanos no conoce por lo menos uno de ellos. Adicionalmente, esta misma encuesta (DANE, 2017) da cuenta de una percepción negativa sobre la utilidad de estos espacios para hacer seguimiento a las acciones de los gobiernos. Solo el 29% de las personas considera que estos permiten el cumplimiento de planes, programas y proyectos que benefician a la comunidad; y sobre su efectividad para encontrar respuesta a los problemas de la ciudadanía, solo el 35% está de acuerdo con que participar aporta a la solución de problemas de la comunidad.

Otro elemento que parece originar desinterés en el ejercicio de la participación es la falta de confianza en la efectividad de los espacios para permitir que todas las voces sean escuchadas y hacer primar los intereses colectivos sobre los individuales. En efecto, la encuesta ya mencionada (DANE, 2017) define que solo el 24,8% de los colombianos está totalmente de acuerdo con que los mecanismos y los espacios de participación benefician por igual a todos los ciudadanos. Estos resultados se corresponden con los que ilustran, en la misma encuesta, la capacidad que tienen los líderes para defender los intereses comunes. Concretamente, cerca del 60% está totalmente de acuerdo con que los ciudadanos participan siempre y cuando tengan un beneficio particular.

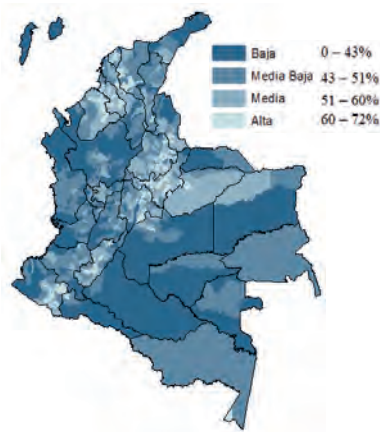
Lo anterior está estrechamente relacionado con los niveles de cohesión de la sociedad y de confianza entre los ciudadanos. Es así como los resultados de la Medición de Capital Social de la Corporación para el Control Social (CONTRIAL, 2019), permiten afirmar que el porcentaje de ciudadanos que expresan no tener ninguna conexión con la sociedad en diferentes aspectos ha subido 20% entre 2011 y 2017; y el porcentaje de personas que afirman confiar en las demás personas bajó del 12% al 5%, durante el mismo periodo.

Es preciso mencionar que, aunque existen bajos niveles de cohesión social y confianza entre los ciudadanos, la participación en iglesias, organizaciones o grupos religiosos es considerablemente más alta que otras organizaciones de participación voluntaria. De acuerdo con la Encuesta de Cultura Política del DANE, el 48% de los ciudadanos afirman que asisten al menos una vez a la semana a estas organizaciones, mientras que otras organizaciones como Juntas de Acción Comunal, grupos ambientales, partidos o movimientos políticos y sindicatos, entre otros, no superan el 1%, en promedio (DANE, 2017). En este sentido, además de reconocer la importancia que este sector tiene en la agregación de intereses colectivos, es necesario articular y sumar las acciones que estas entidades realizan para alcanzar los fines establecidos por el Estado y empleando los canales y espacios institucionales previstos para ello.

De otro lado, considerando que el voto es un mecanismo de participación democrática (Corte Constitucional, 1994), la participación electoral es un elemento esencial de la participación ciudadana. Preocupa, por lo tanto, que, en promedio, alrededor de la mitad de la población facultada para votar se haya abstenido de hacerlo entre 2003 y 2018 (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2019). No obstante, hay regiones en las cuales la abstención electoral ha superado el 60% de la población en edad de ejercer el derecho al voto¹⁰. Cabe anotar que el 82% de los municipios con baja participación se caracterizan por ser rurales y rurales dispersos (mapa I-3). Entre estos, más del 88% de su población es pobre multidimensionalmente, lo que puede indicar tanto un desinterés importante en lo político en estas zonas, como dificultades en relación con el acceso a mecanismos y canales de participación política y electoral.

¹⁰ De acuerdo con los datos publicados en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil 2019, es el caso del norte de Antioquia, de la Guajira, Caquetá, Putumayo, Meta, Cauca y los departamentos del Pacífico.

Mapa I-3. Participación electoral en Colombia (2003-2018)



Fuente: cálculos del DNP, con información de la Registraduría Nacional del Estado Civil 2019.

Se debe agregar que, de acuerdo con la Encuesta de Cultura Política del DANE, entre las razones que expresan los ciudadanos para no votar, se encuentra que el 32% no lo hacen porque consideran que los partidos o movimientos políticos no representan a los ciudadanos; el 33% considera que no hay credibilidad en el proceso electoral; y el 46% considera que los políticos son corruptos (DANE, 2017). Cabe anotar que las instituciones en las que menos confían los ciudadanos son los movimientos y partidos políticos (61,6%) y el Congreso de la República (51,7%) (DANE, 2017). Por su parte, en la Medición de Capital Social, solo el 4,6% de las personas que afirman haber votado recuerda por quien votó y solo el 3% sabe si su candidato salió elegido (CONTRIAL, 2019), lo que revela una falta de apropiación del proceso mismo.

Por tanto, el desuso de los mecanismos institucionales y democráticos de elección de representantes, y la percepción de incapacidad de estos últimos para tramitar los intereses de las comunidades genera un ambiente propicio para que los ciudadanos busquen tramitar sus intereses individuales y el reconocimiento de las garantías de sus derechos por sus propios medios. De acuerdo con la Medición de Capital Social (CONTRIAL, 2019), entre 2011 y 2017, el porcentaje de personas que "en lugar de preocuparse por las reglas mejor se preocupan por ver cómo se salen con la suya" aumentó en 264%; así mismo, el porcentaje de personas que creen necesario buscar "una palanca" para solucionar los problemas aumentó en un 79% en el mismo periodo de tiempo. Esto evidencia que para los colombianos es común apartarse de los canales institucionales para gestionar sus intereses, lo que dificulta la posibilidad de mantener un diálogo fluido y eficaz entre Estado y sociedad civil a través de vías institucionalizadas, que permitan materializar objetivos comunes, no individuales.

En este sentido, la existencia de espacios de participación como vía institucional para el trámite de preocupaciones, sugerencias y propuestas de la comunidad, son esenciales para construir confianza basada en el diálogo y la transparencia. De este modo, estos canales se constituyen en instrumentos fundamentales para la resolución pacífica de los conflictos sociales, a través de la gestión constructiva de las divergencias entre distintos actores. En consecuencia, el país necesita una articulación entre los espacios reglamentados y no reglamentados de participación ciudadana, y los espacios de diálogo social. Cabe anotar que esto implica la consolidación de un enfoque preventivo en la gestión de la conflictividad social, basado en políticas y protocolos que prevean, por ejemplo, la entrega oportuna de información sobre la ejecución de proyectos estratégicos y el reconocimiento tanto de las particularidades de cada territorio, como de grupos y organizaciones sociales como interlocutores legítimos.

De igual manera, la carencia de instrumentos que permitan hacer una revisión sistemática de acuerdos históricos y la falta de un mecanismo de monitoreo y seguimiento a nuevos acuerdos suscritos en espacios de diálogo social, impiden evaluar en qué medida los actores involucrados en un conflicto social cumplen o no con lo pactado, lo que permite que los distintos actores interpreten subjetivamente las acciones adelantadas.

En consecuencia, la manera como se desarrollan políticas públicas y proyectos en contextos de violencias relacionadas con la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y la carencia de espacios de participación y representación efectivos, favorece que se mantengan, en el largo plazo, y sin resolverse, las peticiones de diferentes sectores sociales.

Estas dificultades para la gestión y trámite pacífico de la conflictividad en el país tienen un impacto en términos de productividad y de garantía de derechos de las comunidades y territorios. A manera de ejemplo, según el PNUD, el 1% de los conflictos relacionados con la industria de hidrocarburos genera una disminución del 0,06% en los ingresos totales per cápita municipales y una reducción del 0,125% en la producción del petróleo. Durante el periodo 2010-2014, el número de bloqueos creció aproximadamente en un 6%, lo cual puede haber implicado un costo aproximado de \$217.000, debido a la pérdida de producción e ingresos (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2016).

Así, es necesario fortalecer las capacidades tanto de las entidades públicas como de la ciudadanía para garantizar que la participación ciudadana contribuya efectivamente al desarrollo. Esto debe materializarse aprovechando las dos principales potencialidades de los ejercicios participativos: (1) garantizar que las políticas públicas respondan a las necesidades y realidades del país, a través de la inclusión de los colombianos en los asuntos públicos; y (2) fortalecer la democracia para recuperar la confianza entre la ciudadanía y las instituciones.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo 1. Promover la participación ciudadana, política y electoral

Promover una participación inclusiva, responsable y constructiva, que fortalezca la democracia y los mecanismos de diálogo social.

Estrategias

- Para la formulación de la Política Nacional de Inclusión y Participación Democrática, el Ministerio del Interior y el DNP adelantarán, con el concurso de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de la ciudadanía en general, las siguientes acciones:
 - Un análisis de los canales, espacios, instancias y mecanismos de participación, evaluando la efectividad del acervo normativo y del funcionamiento de los espacios mismos para organizar y articular la oferta institucional en la materia.
 - Una estrategia de racionalización de los espacios, instancias y mecanismos de participación, con el fin de tener un sistema coherente, práctico, articulado y que cuente con mecanismos efectivos.
 - Un marco de orientación nacional y local para mejorar la efectividad de los espacios de participación ciudadana como mecanismos para la garantía de la democracia.
- El Ministerio del Interior, con el apoyo del DNP, formularán la política mencionada que contendrá, como mínimo, los siguientes componentes:
 - Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria, caracterizando las organizaciones, identificando sus necesidades, y afianzando sus capacidades internas en planeación estratégica, formulación de indicadores y consecución de recursos, entre otras.
 - En el marco de la política de integral de libertad religiosa y de cultos, el Ministerio del Interior diseñará e implementará una estrategia de mapeo y caracterización de la labor social, cultural, educativa, de convivencia, de paz, reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones.
 - Se fortalecerán los procesos de control social y veedurías ciudadanas, en todo el ciclo de política pública, con el acompañamiento de la Secretaría de Transparencia y el DAFP. Para ello, se implementarán nuevos mecanismos de capacitación y formación dirigidos a las veedurías, a través del Plan Nacional de Formación para el Control Social, en alianza con la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas (RIAV). De igual manera, a través de la RIAV se buscará fortalecer las condiciones técnicas para el ejercicio del control social y de las veedurías ciudadanas, fomentando el intercambio de experiencias exitosas en la materia y la garantía del acceso a la información.
 - En el marco de lo establecido en el Pacto por la legalidad y su Pacto por la Vida, se buscará promover y proteger el ejercicio de la participación ciudadana.
 - Establecer lineamientos de política en materia de fortalecimiento de la planeación participativa que contribuyan al cumplimiento de los ODS y que articulen los procesos asociados con el presupuesto participativo. Lo anterior se hará con el fin de brindar información completa y eficiente al ciudadano en el marco del aprovechamiento responsable y constructivo de los mecanismos de participación. Adicionalmente, se preverá la articulación de las instancias y procesos de participación en la planeación participativa y el ordenamiento territorial. Finalmente, se adelantará la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa, con el objetivo de formalizar su estructura, y los procesos y procedimientos relacionados con su funcionamiento.
- El Ministerio del Interior, en el marco de lo establecido en el documento CONPES 3661 y en articulación con la Política de inclusión y participación democrática, implementará una estrategia para el fortalecimiento de las Organizaciones de Acción

Comunal, con el propósito de fortalecer sus capacidades de gestión de proyectos para el desarrollo comunitario. En este sentido se promoverá la formación de los miembros de las OAC en la formulación y gestión de proyectos, liderazgo político, capacidades administrativas y financieras, entre otros, el apoyo al desarrollo de iniciativas de carácter productivo y social de las OAC a través de la gestión de proyectos sociales, productivos, deportivos y culturales. Así mismo, el Ministerio del Interior revisará, actualizará y reglamentará la normatividad comunal e implementará un programa de incentivos que promuevan la participación de jóvenes y mujeres en los escenarios de las Organizaciones de Acción Comunal.

- El Ministerio del Interior implementará un programa de formación de liderazgo de alto nivel dirigido a jóvenes, mujeres y demás personas interesadas en la participación política. Dicho programa estará enfocado a generar competencias de liderazgo, aspectos generales del Estado, política transparente, políticas públicas, innovación y marketing político. Con el desarrollo del programa, se espera promover la participación política de nuevas generaciones de una manera innovadora, estratégica y transparente; así mismo, se generará herramientas para que los líderes elaboren propuestas ajustadas a sus territorios. De igual manera, se fortalecerán los procesos asociados a las Juntas Administradoras Locales (JAL).
- El Gobierno nacional diseñará y pondrá en funcionamiento una red de conocimiento nacional que configure un nuevo entorno basado en la gestión del conocimiento, innovación y gestión de I + D + I, promoviendo un contexto de aprendizaje, un sistema de comunicación y un medio de integración, que sobrepase barreras organizativas, sectoriales, institucionales, culturales o territoriales, y que vincule actores de diferentes entornos, con la coordinación de actividades interdependientes. Esta red de conocimiento utilizará de manera eficaz los flujos de información del Gobierno nacional, con el fin de convertirlos en conocimiento e innovación para el logro de los objetivos de la agenda pública y la promoción de intercambios entre actores públicos, privados y de la sociedad civil. Esta Red de Conocimiento se articulará a través de un sistema de nodos, conformados por cada sector del Gobierno nacional, asumiendo tanto una visión sistémica de la Red como la responsabilidad de diagnóstico, diseño, puesta en marcha y seguimiento.
- El Ministerio del Interior y el DNP establecerán los lineamientos de fortalecimiento del sistema electoral y de partidos mediante una propuesta de reforma de ley orientada a garantizar transparencia en el ejercicio de la política y en las elecciones.
- El Ministerio del Interior y el DNP establecerán una ruta de atención prioritaria en los municipios que históricamente han tenido bajos niveles de participación electoral y/o en zonas con referente continuado de corrupción electoral asociado a resultados electorales de procesos políticos.
- La Registraduría Nacional del Estado Civil, en conjunto con el Gobierno nacional, mejorará la accesibilidad a los puestos de votación en tres aspectos fundamentales: (1) aumentar estaciones biométricas; (2) facilitar el acceso a los puestos de votación a las personas con discapacidad y establecer los protocolos respectivos para ello; y (3) evaluar la disposición y ubicación de los puestos de votación, con el fin de acercar dichos puestos a los hogares colombianos, a través de zonificación alternativos que faciliten la presencia en urnas de los ciudadanos. Adicionalmente, de la mano del MinTIC, explorará, piloteará y, en la medida de lo posible, implementará oportunidades para el aprovechamiento de nuevas tecnologías digitales para facilitar, promover y brindar transparencia a la participación ciudadana en los procesos electorales.

b. Objetivo 2: Política para la resolución pacífica de la conflictividad social, a través del diálogo social e intercultural constructivo y democrático

Garantizar la legitimidad del diálogo social y la gestión y trámite pacífico de los conflictos sociales, a través de la generación de protocolos y herramientas que consideren la participación ciudadana como un elemento fundamental para evitar la violencia y que permitan hacer seguimiento a los compromisos suscritos.

Estrategias

- El Ministerio del Interior y la Presidencia de la República, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con la asistencia técnica del DNP, formulará la Política para el Diálogo Social e Intercultural y la Resolución Pacífica de Conflictos Sociales. Esta promocionará espacios y definirá herramientas como protocolos de diálogo social e intercultural.
- La Presidencia de la República y el Ministerio del Interior, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con la asistencia técnica del DNP, pondrán en marcha el Sistema Nacional de Resolución de Conflictividades Sociales (SNRC), que tendrá como objeto prevenir la gestión violenta de conflictos sociales, abordándolos desde una perspectiva transformadora, en el marco del desarrollo del territorio. Esto se llevará a cabo a través de la identificación de causas de conflictividades sociales a nivel nacional, regional y local, con miras a buscar soluciones que permitan garantizar los derechos de las comunidades y que brinden seguridad jurídica a las empresas y al Estado colombiano. Así mismo, en el marco del SNRC, se hará un inventario de acuerdos históricos suscritos en espacios de diálogo social, de manera previa a la suscripción de eventuales nuevos acuerdos.
- La metodología de monitoreo del Centro de Diálogo Social y Convivencia (CEDISCO) permitirá reconocer la entidad responsable de advertir sobre situaciones de conflictividad y la fase en la que se encuentra, para así proponer el enfoque que se le debe dar a su manejo (preventivo, reactivo o reparativo). A través de espacios de diálogo social, se revisarán los acuerdos históricos que se han suscrito y, de ser necesario, se suscribirán nuevos, que contarán con mecanismos de seguimiento riguroso. Todo lo anterior se hará en el marco de un sistema de información. Finalmente, el SNRC velará por la generación de estrategias de formación en diálogo social para entes públicos y privados, así como para la sociedad civil, según la priorización que se obtenga como resultado de la caracterización de las conflictividades en el país.
- El SNRC tendrá vocación de permanencia y contará con revisiones periódicas cada cuatro años para restablecer necesidades y riesgos, así como evaluaciones de funcionamiento anuales. El Ministerio del Interior ejercerá la Secretaría Técnica del Sistema y asegurará la articulación de los actores nacionales con los territoriales, así como con las instancias reglamentadas de participación ciudadana, para la respuesta a las conflictividades, la suscripción y seguimiento de los compromisos. De igual manera, en conjunto con el DNP, definirá los lineamientos de diálogo social que guiarán la suscripción de eventuales nuevos acuerdos.

c. Objetivo 3. Fortalecimiento del sector religioso para su participación y reconocimiento como actores fundamentales en la construcción del tejido social


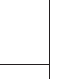
Reconocer a las entidades del sector religioso como actores relevantes en la gestión de los asuntos públicos para fortalecer su participación, en articulación con la Política Pública de Inclusión y Participación Democrática.

Estrategias




- El Ministerio del Interior implementará la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, garantizando su articulación con los distintos niveles de gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 437 de 2018.
- El Ministerio del Interior, en el marco de la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, fortalecerá las organizaciones del sector religioso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 437 de 2018, buscando garantizar el derecho a la libertad religiosa y de cultos.
- El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Religiosos, desarrollará programas de capacitación y formación a líderes de distintas entidades religiosas, sin distinción de creencias, y a funcionarios públicos, orientados en la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos. Dichos programas deberán estar acordes con la cultura, hecho y sentir religioso, así como a disminuir las posibles violaciones al derecho de libertad religiosa y de cultos.
- En el marco del decreto 437 de 2018, el Ministerio del Interior caracterizará las organizaciones religiosas, teniendo en cuenta su contribución en la construcción de capital social y al desarrollo sostenible.

El Ministerio del Interior adelantará campañas de sensibilización a la comunidad en general, sobre la cultura, hecho y sentir religioso, con el fin de prevenir hechos discriminatorios y concientizar a la sociedad sobre los aportes del sector religioso a la construcción de capital social y desarrollo sostenible.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Interior	Porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal	5,0%	8,0%		
Interior	Porcentaje de mujeres que participan en escenarios de acción comunal	42,0%	50,0%		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Interior	Por definir	Política para el diálogo social y la gestión pacífica de conflictos sociales implementada	0,0%	100,0%		
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Organizaciones de acción comunal fortalecidas en capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario	800	12.000		
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Porcentaje de organizaciones religiosas caracterizadas	0,0%	100,0%		
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Porcentaje de la Red de Conocimiento implementada	0,0%	100,0%		
Función Pública	Por definir	Entidades del orden nacional adelantando acciones de participación en el ciclo de la gestión pública	0	174		

Fuente: DNP, sectores.

Referencias

Agencia Nacional de Defensa Jurídica. (2017). Estudio de comportamiento de pagos. Bogotá: ANDJ.

ANDI. (2017). *Encuesta de Percepción de la Corrupción en la Actividad Empresarial*. Bogotá: ANDI.

APEC. (mayo de 2018). Asia-Pacific Economic Cooperation. Recuperado de <https://www.apec.org/Publications/2018/05/APEC-at-a-Glance>.

ASEAN. (2016). ASEAN Merchandise Trade in 50 years. Recuperado de <https://www.aseanstats.org/publication/asean-merchandise-trade-in-50-years/?portfolioCats=64>.

Báez, J., & Jongitud, J. (2014). La influencia de la corrupción sobre el derecho a una educación de calidad. Un estudio de correlación. *Revista Prolegómenos*, 17, 123-142.

Comisión Asesora de Política Criminal. (2012). *Diagnóstico y propuesta de lineamiento. Informe final*. Bogotá: Comisión Asesora de Política Criminal.

Congreso de la República. (2000). *Ley 610 de 2000*.

Congreso de la República. (2011). *Ley 1474 de 2011*.

Congreso de la República. (2014). *Ley 1712 de 2014*.

Consejo Privado de Competitividad. (2017). *Informe nacional de competitividad 2017-2018*. Bogotá: CPC.

Contraloría General de la República. (2018). *Informe de gestión al Congreso y al Presidente de la República "Control Fiscal eficaz para una mejor gestión pública 2017-2018"*. Bogotá: CGR.

CONTRIAL. (08 de enero de 2019). Capital social. Recuperado de <http://contrial.co/capital-social/>.

CONTRIAL. (2017). *Cuarta Medición de Capital Social de Colombia (BARCAS)*. Bogotá: CONTRIAL.

Corporación Excelencia en la Justicia. (2016). *Caracterización de la justicia formal en Colombia y elementos para la construcción de una agenda estratégica para su mejoramiento*. Bogotá: Corporación Excelencia en la Justicia.

Corporación Razón Pública. (2012). Documento del Sistema Local de Coordinación de Justicia para Zonas de Consolidación. Bogotá: Fundación Razón Pública.

Corte Constitucional. (1994). Sentencia C-180 (14 de abril de 1994).

Corte Constitucional. (2015). Sentencia T-762 de 2015 (16 de diciembre de 2015).

Corte Constitucional. (2018). Sentencia C-045 de 2018 (16 de mayo de 2018). *Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 8.º (parcial) de la Ley 1421 de 2010*.

DANE. (2017). *Encuesta de Cultura Política*. Bogotá: DANE.

DANE. (2019). *Departamento Administrativo Nacional de Estadística*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones/exportaciones-historicos>.

Defensoría del Pueblo. (2010). *La minería de hecho en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Dirección General Marítima. (2014). *Plan Estratégico de Desarrollo Dimar 2030*. Bogotá: Dimar.

Dirección General Marítima. (2018). *Informe Estadísticas Actividad Marítima en Colombia*. Bogotá: Dimar.

Dirección Nacional de Inteligencia. (2018). *Insumo para Plan Nacional de Desarrollo- Documento de Trabajo*.

DNP, & Policía Nacional de Colombia. (2017). *Narcomenudeo en Colombia: una transformación de la economía criminal*. Bogotá: DNP.

DNP, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional de Colombia, & Fiscalía General de la Nación. (2018). *Diagnóstico para CONPES sobre mercados internos de drogas*. Bogotá: DNP.

DNP. (2005). *Índice de Pobreza Multidimensional*.

DNP. (2013). *Documento CONPES 167 de 2013*. Bogotá: DNP.

DNP. (2015). *Índice de Vulnerabilidad Territorial: resultados 2008-2012*. Bogotá: DNP.

DNP. (2016). Dividendos ambientales de la paz. Retos y oportunidades para construir una paz sostenible. *Archivos de Economía*, 451.

DNP. (2016). Terridata. Recuperado de <https://territoria.dnp.gov.co/>.

DNP. (2017a). *Encuesta de Percepción Ciudadana*. Bogotá: DNP.

DNP. (2017b). *Índice de Acceso Efectivo a la Justicia 2017*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018a). *Colombia Productiva y Sostenible: Un propósito de todos*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018b). *Documento CONPES 3950*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018c). Estudio sobre impacto de extracción ilícita de minerales. Bogotá: DNP.

DNP. (2018d). Seguridad y defensa: la fuerza pública garante de un país próspero y en paz. En *Colombia productiva y sostenible. Un propósito de todos*. Bogotá: DNP.

Foro Económico Mundial. (2018). *Índice de Competitividad Global 2018-2019*. Ginebra: Foro Económico Mundial.

Gobierno de Colombia, & UNODC. (2018). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2017*. Bogotá: UNODC.

INPEC. (2018a). *Informe estadístico No. 11 Noviembre 2018*. Bogotá: INPEC.

INPEC. (2018b). *Informe estadístico No. 8 Agosto 2018*. Bogotá: INPEC.

LAPOP. (2016). Barómetro de las Américas-Colombia Nashville: Vanderbilt University.

Lind, A., & Arndt, C. (2016). *Perceived Fairness and Regulatory Policy-A behavioural sciences*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/24140996>.

Mallik, G. (2016). Corruption and growth: a complex relationship. *International Journal of Development Issues*, 15.

Ministerio de Defensa Nacional. (2009). *Fortalecimiento de las capacidades de la fuerza pública: recursos extraordinarios 2007-2010*. Bogotá: MinDefensa.

Ministerio de Defensa Nacional. (2015). *Fuerzas Armadas más fuertes que nunca: Ministerio de Defensa Nacional 2011-2015*. Bogotá: MinDefensa.

Ministerio de Justicia. (2017). *Informe de Gestión 2017. Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición*. Bogotá: MinJusticia.

Ministerio del Interior. (2016). *Ley 1757 de 2015. Hacia una sociedad democrática, justa e incluyente*. Bogotá: MinInterior.

MJD, MSPS, & UNODC. (2018). *Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar*. Bogotá: ODC.

Observatorio de Drogas de Colombia. (2018). *Sistema de Información de Drogas de Colombia*. Recuperado de: <http://www.odc.gov.co/SIDCO>.

OCDE. (2012). Recomendación del consejo sobre la política y gobernanza regulatoria. Recuperado de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>.

OCDE. (2015). *FASE II Informe de la implementación de la Convención Anticohecho de la OCDE en Colombia*.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s.f.). *Delincuencia organizada transnacional. La economía ilegal mundializada*. Recuperado de

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/TOC12_fs_general_ES_HIRES.pdf.

Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Nueva York: ONU.

Perry, G., & Saavedra, V. (2018). *Corrupción, crecimiento y desarrollo. Lucha integral contra la corrupción en Colombia: reflexiones y propuestas*. Bogotá: Fedesarrollo.

Presidencia de la República. (2017). *70 Pildoras de Lucha contra la Corrupción*. Bogotá: Secretaría de Transparencia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). Costos de la Conflictividad Social en el sector de los hidrocarburos en Colombia. *Cuadernos PNUD*, 7-8.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (8 de enero de 2019). *Historico de resultados electorales*. Recuperado de <https://www.registraduria.gov.co/-Historico-de-Resultados,3635-.html>.

Secretaría de Transparencia. (2018). *Informe Estatuto Anticorrupción*. Bogotá: Secretaria de Transparencia.

Transparencia Internacional. (2017). *Índice de Percepción de Corrupción*. Berlín: Transparencia Internacional.

Transparencia por Colombia. (2016). *Índice de Transparencia Departamental-Resultados 2015-2016*. Bogotá: Azoma Editorial.

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. (24 de enero de 2019). *Unidad Administrativa Especial Migración Colombia*. Recuperado de <https://public.tableau.com/profile/migraci.n.colombia#1/>.

Unidad de Información y Análisis Financiero. (2018). *Documento diagnóstico insumo para Plan Nacional de Desarrollo*. Bogotá: UIAF.

UNODC. (2017). *Global Report on Trafficking in Persons 2016*. United Nations.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

El crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo.

“El empresario, el Estado y los trabajadores van a trabajar de la mano, porque el éxito de los trabajadores y el éxito de los empresarios es el éxito que necesita Colombia.”
Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS





potenciales compradores y facilitar encadenamientos productivos mediante la vinculación de empresas ancla que apoyen la integración de empresarios nacionales a sus cadenas de producción.

Así mismo, Colombia tiene el potencial de conquistar mercados internacionales en los que ha venido abriendo oportunidades de acceso. Por eso, se implementarán estrategias para aprovechar los acuerdos de integración comercial existentes, con aumentos en la oferta exportable, reducción de los tiempos y costos logísticos, y con la promoción de la inversión extranjera directa, sobre todo en sectores no-minero energéticos y en inversiones modernas de gran escala que permitan crear encadenamientos con cadenas globales de valor.

El logro de los objetivos de este Pacto se basa también en dos herramientas potentes. La primera es lograr un Estado simple, en el que se reduzcan los trámites y regulaciones innecesarios y se mejore la calidad de las nuevas regulaciones, para garantizar un ambiente de negocios propicio para el emprendimiento y el fortalecimiento de la libre competencia. La segunda herramienta es una apuesta por proveer bienes públicos rurales en los sectores económicos donde las regiones tengan vocaciones productivas o potencial de incremento de su productividad. Esto llevará a una alta tasa de inversión en el campo, que se traducirá en oportunidades de crecimiento para los pequeños productores y una transformación productiva para el desarrollo de una agroindustria de talla internacional.

Finalmente, con este Pacto se posicionará el turismo en el país como una alternativa para la creación de empleos que mejoren las condiciones de vida de los colombianos. El turismo, como “el nuevo petróleo”, será un soporte para la transformación regional, la reconciliación entre los colombianos y el mejoramiento de la imagen del país.

El Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad está íntimamente relacionado con los otros Pactos que le apuntan a aumentar la competitividad de Colombia, como el Pacto por la equidad, el Pacto por la sostenibilidad, el Pacto por el transporte y la logística, el Pacto por la transformación digital, el Pacto por la ciencia, tecnología e innovación y el Pacto por la descentralización. La interacción entre las estrategias propuestas en estos pactos, logrará una reactivación económica que asegurará la viabilidad de las políticas modernas de productividad y competitividad.

Las líneas de este pacto están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y, en particular, con los ODS 2: *Hambre cero*, ODS 4: *Educación de calidad*, ODS 5: *Igualdad de género*, ODS 8: *Trabajo decente y desarrollo económico*, ODS 9: *Industria, innovación e infraestructura*, ODS 12: *Producción y consumo responsable*, ODS 16: *Paz, justicia e instituciones sólidas* y ODS 17: *Alianza para lograr los objetivos*.

Introducción

Colombia necesita retomar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales. En esa aspiración, el rol de los emprendimientos dinámicos es un factor diferenciador pues estos contribuyen con nuevos productos innovadores y empleos de alta calidad, y además crean nuevos mercados o ejercen competencia dentro de los existentes. Por eso el cambio tecnológico, la innovación, la sostenibilidad ambiental y la productividad que emerge de las empresas, en todas sus etapas y sectores, son un factor decisivo en la aceleración del crecimiento de países de bajo y medio nivel de desarrollo como Colombia (GEDI, 2018).

Al mismo tiempo, el crecimiento de la economía y el aumento de la productividad en Colombia se ha estancado, en buena parte, por los altos niveles de informalidad empresarial que existen en el país, especialmente en el sector rural. Las empresas informales son poco productivas, pues están incentivadas a mantener una escala reducida para evitar la detección por parte de las autoridades, entonces, tienen bajo acceso al crédito, menores tasas de inversión, incentivos menores a la adopción de tecnología y entrenamiento, un uso intensivo de los recursos naturales y acceso restringido a los bienes públicos. En muchos casos, esa decisión de ser informal se debe a los altos costos y regulaciones impuestos por el Estado, por lo que la política pública debe abordar la informalidad de manera integral.

Por todo lo anterior, la estrategia de reactivación económica se basa en el emprendimiento, la formalización y —como última consecuencia— en el aumento de la productividad. El crecimiento económico se potenciará con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, drástica simplificación de la regulación, y una mayor competencia. En el campo, adicionalmente ese entorno dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones de productos agroindustriales y la generación de empleos en sectores distintos al agro en las zonas rurales. Finalmente, la estrategia incluye el Plan Sectorial de Turismo, el cual plantea acciones para posicionar al sector como una opción viable y rentable de desarrollo sostenible del país, basado en su diversidad biológica y cultural.

Por un lado, el mejoramiento del ambiente de negocios y la reducción de los costos de la formalización de las empresas permitirá aumentar la formalidad, incrementar la demanda laboral calificada y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). El financiamiento de las etapas tempranas del emprendimiento permitirá que las nuevas empresas puedan realizar sus inversiones e innovar en productos y procesos, de forma que el tejido empresarial produzca bienes y servicios de mayor valor agregado y permita sofisticar la estructura productiva del país. Esto se complementará con programas de adopción de conocimiento y tecnología e innovación empresarial, con un especial énfasis en la digitalización y las industrias 4.0 y con estímulos a la investigación y desarrollo privado en tecnologías y sectores de alto impacto.

Por otro lado, el Pacto establece acciones para fortalecer la infraestructura de la calidad como soporte para la sofisticación de las empresas. Así mismo, propone programas para mejorar la conexión entre la oferta de productos de empresas proveedoras con

A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial

Los emprendedores contribuyen al crecimiento, a través de la creación de empleo y el desarrollo de nuevos productos y procesos, que conllevan a la creación de mercados y competencia dentro de los existentes. Además de una mayor innovación, cambio tecnológico y productividad, esta relación es positiva especialmente en países con ecosistemas de bajo y medio nivel de desarrollo (GEDI, 2018).

El nivel de formalización de la economía incide en la productividad a nivel macroeconómico, por medio de una eficiente asignación de recursos. La baja productividad de las empresas informales responde a factores como el incentivo a mantener una escala reducida para evitar detección de las autoridades, la baja presión competitiva, el bajo acceso al crédito, menores tasas de inversión, el intensivo uso de mano de obra poco calificada, incentivos menores a la adopción de tecnología y entrenamiento, la menor acumulación de capital humano, el uso intensivo de los recursos naturales y el uso restringido de los bienes públicos. La política pública debe promover la formalización con un enfoque integral.

1. Diagnóstico

a. Mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento

Los esfuerzos públicos recientes no han sido suficientes para crear un ecosistema habilitante para el emprendimiento¹, ya que persisten grandes retos para su desarrollo. La aceptación sociocultural del emprendimiento se ha reducido, al pasar del 71 %, en 2015, al 66 %, en 2016 (GEM Consortium, 2016). Existe una alta fuga de potenciales emprendedores (del 53 % de los colombianos que en 2016 afirmó tener la intención de emprender, solo el 16 % lo hizo en realidad). Solo el 8 % de los colombianos hace inversiones que se pueden clasificar como emprendimientos. De este grupo de inversionistas, el 80 % aporta menos de cinco millones a una buena idea de negocio de un familiar, amigo o desconocido². Finalmente, mientras en Chile seis de cada 100 emprendimientos existieron por más de 3,5 años, en Colombia, solo tres de cada 100 sobrevivieron (GEM Consortium, 2014); afectando negativamente la creación de empleo, pues son las empresas jóvenes quienes generan más empleo³. Los esfuerzos para

¹ Por ejemplo, se promovió la cultura emprendedora a través de la iniciativa *roes est, que a beneficiado a 20.1 personas, empresas, científicos y empresarios iNNpulsa, 2011* y se fomentó la interacción entre actores del ecosistema y se desarrolló el programa ALDEA, especializado en el acompañamiento, conexión y preparación para financiamiento a emprendedores con validación de mercado. Desde 2011, ALDEA a recibido postulaciones de 205 emprendedores, de los cuales 10 han conversado con expertos para enfrentar sus necesidades.

² Para 2011, la percepción de los colombianos del temor al fracaso como una barrera para empezar un negocio aumentó 2,5 puntos porcentuales. En 2018, el *emitt odernund 200* a partir de datos para Alemania, encuentra que las personalidades emprendedoras están vinculadas con las competencias emprendedoras. Asimismo, las competencias emprendedoras están vinculadas con intereses emprendedores.

³ *Eslava y alti anger 201* muestran que las empresas entre cero y cuatro años, sobrevivientes al embudo empresarial, son las de mayores crecimientos y las que mayor empleo generan en Colombia. Asimismo,

promover el emprendimiento han padecido de duplicidad de esfuerzos, baja asignación de presupuesto y descoordinación (Banco Mundial, 2015). Esto limita el alcance del sector público como potenciador del emprendimiento innovador.

b. Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial

Las incubadoras y aceleradoras de Colombia están concentradas en las principales ciudades. Hay baja cobertura y desconexión entre la oferta y demanda de servicios de desarrollo empresarial (OECD, 2016). Esto se explica por la falta de identificación de los prestadores de estos servicios y falencias en el diseño y evaluación de los programas. Muchos programas de apoyo empresarial se concentran en el cumplimiento de requisitos para crear empresa y no en la promoción del crecimiento empresarial. Además, existen deficiencias en cuanto a la transferencia de investigación y desarrollo, la disponibilidad de programas, la calidad de estos para apoyar a las empresas jóvenes y el enfoque de las políticas que apoyan el emprendimiento (GEM, 2017).

El acceso al financiamiento por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) es restringido y costoso frente a otros países de similar desarrollo. Solo la mitad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) solicitan crédito, lo cual se debe a los trámites y requisitos de solicitud, así como a los costos de otorgamiento. Persisten los retos para el desarrollo de este mercado, en términos de cobertura, tarifas asociadas a instrumentos de depósito⁵, mecanismos de recaudo y transferencias. Las modalidades de financiación distintas al crédito bancario, tales como *crowdfunding*, financiamiento de mercado o *factoring*⁶, entre otros, están poco desarrollados, en parte por la falta de una arquitectura que asegure el registro, cálculo y seguridad sobre el cumplimiento de las operaciones. En particular, solamente el 1% de las microempresas han usado el *factoring* (ANIF, 2018).

En adición, la situación financiera de las pymes se ve afectada por la práctica de algunas empresas grandes de pagar a más de 60 días después de la emisión de la factura. En un estudio realizado por ACOPI en 2017 se encontró que entre el 50% y el 80% de las ventas son pagadas entre 60 y 90 días; el 15%, entre 90 y 120 días, y un 5%, a más de 120 días. Esto afecta el flujo de caja y los costos del capital de trabajo de las pymes, ya que tienen que responder por las obligaciones con sus proveedores en un tiempo más corto que en el que reciben el pago. Así mismo, se afecta su liquidez al declarar y pagar IVA sin haber recibido la remuneración que generó esta obligación, ya que el hecho generador del IVA es la expedición de la factura y no su liquidación (ACOPI, 2017).

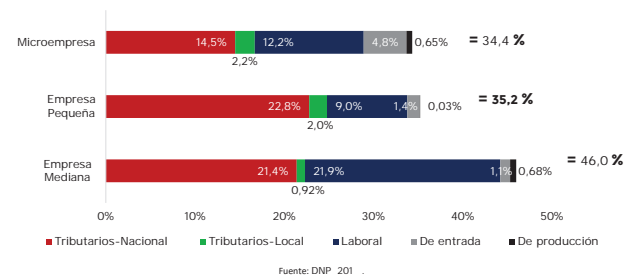
Finalmente, pese a los esfuerzos del Gobierno⁶, el Análisis de Gasto Público en Ciencia, Tecnología e Innovación muestra que los instrumentos públicos de financiamiento para las empresas jóvenes están desarticulados y duplican objetivos y beneficiarios (Banco Mundial, 2015).

muestran que en las empresas jóvenes y grandes la tasa de crecimiento promedio de las empresas en etapa temprana aumenta de manera rápida con el tamaño. Lederman, Essina, Pien Nagura, Igholini, 2011. Cuentas de ahorro, certificados de depósito a tiempo, entre otros.
⁵ El *factoring* por medio de la compra y venta de facturas, permite al empresario financiar su operación a partir de sus cuentas por pagar, a cambio de una comisión.
⁶ ancolde a impulsado los fondos de Capital de Riesgo para apoyar emprendimientos dinámicos y empresas con potencial de crecimiento. El ENA a dedicado 50.212,558 de capital semilla a través del fondo Emprender desde 200.

c. Ambiente de negocios y costos de la formalización

Un emprendimiento formal⁷ asume un costo adicional de entre el 34% y el 46% de la utilidad bruta respecto a uno informal, en donde los costos tributarios y laborales representan la mayor proporción del total de costos (gráfica II-1). Como resultado, Colombia tiene altos niveles de informalidad empresarial y laboral. En 2015, el 75% de los micronegocios no tenían o no renovaron el registro mercantil, mientras que en 2017 la informalidad laboral⁸ fue, en promedio, del 63,2%.

Gráfica II-1. Ejemplo de costos adicionales de ser formal⁹



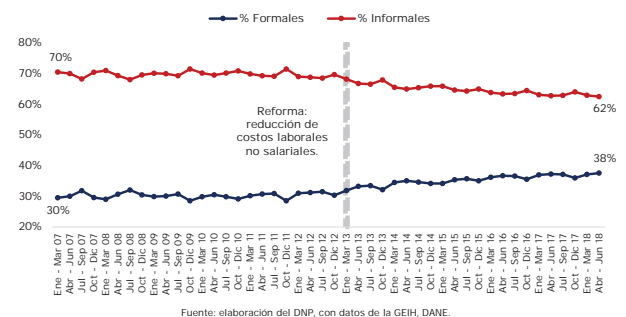
El monotributo (Ley 1819 de 2016) que buscaba la simplificación tributaria para pequeños empresarios fue mejorado mediante la creación del régimen simple de tributación (Simple) creado en la ley 1943 de 2018. Su mayor inconveniente radicaba en que la tarifa a pagar, en muchos casos, era mayor con respecto al impuesto de renta a trabajadores por cuenta propia. Además, el instrumento estaba restringido a un número de actividades, y su registro, declaración y pago tenía muchas limitaciones¹⁰. El nuevo impuesto unificado bajo el régimen Simple debe implementarse de manera que genere incentivos para la formalización y generación de empleo.

Los costos laborales no salariales en Colombia son mayores que en los demás países de la región y de la OCDE (Fernández & Villar, 2017). Esto sucede a pesar de la implementación de la Ley 1607 de 2012, con la que estos costos laborales no salariales pasaron de representar el 66% del salario a un 52% (ANIF, 2015). Aunque el empleo formal ha crecido, en parte por el impacto de la reforma tributaria de 2012, todavía el 62% de los ocupados son informales (Fernández & Villar, 2016). Por su parte, la metodología de aumento anual del salario mínimo tiende a aumentarlo más que la productividad

ormalización es surtir el proceso para llevar un producto al mercado formal, a partir de nuevas ideas o de productos que previamente se ofrecían en el mercado informal.
⁸ edida como los ocupados que no cotizaban a pensiones.
⁹ Ejemplo construido por el DNP con cálculos para tres casos de estudio para sectores, figuras jurídicas y tamaños de empresa recurrentes. Los costos de entrada y de producción hacen referencia a los trámites, tiempos y costos en los que incurre el emprendedor para cumplir con toda la regulación y operar en el mercado formal.
¹⁰ a de las limitaciones, por ejemplo, es que el monotributista debía estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

laboral promedio, por lo que el número de personas cuya productividad está por debajo del costo de contratarlos formalmente viene creciendo (gráfica II-2).

Gráfica II-2. Ocupados formales e informales, total nacional



En materia de trámites de solicitudes relacionadas con la seguridad social, el empleador enfrenta costos de transacción altos, porque estos deben hacerse de manera independiente en cada entidad y de manera presencial. Aunque se ha avanzado en la unificación y actualización de las reglas de afiliación, actualmente el portal web¹¹ solo funciona para un limitado número de trámites en el subsistema de salud.

De otro lado, la tarifa del registro mercantil representa un costo mayor para las mipymes en comparación con las grandes empresas. Como resultado, las microempresas contribuyen con el 53,5% del recaudo total por registro mercantil, seguidas por las empresas pequeñas (34,1%), las medianas (9,4%) y, finalmente, las grandes, que solo aportan el 3% del recaudo total (Registro Único Empresarial y Social, 2017; Salazar, Mesa, & Navarrete, 2017).

En adición, el impuesto departamental de registro también representa un alto costo para las empresas. Creado mediante la Ley 223 de 1995, este afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante las cámaras de comercio y en las oficinas de instrumentos públicos. Dicha ley permite establecer una tarifa entre el 0,3% y el 0,7% del valor incorporado en el documento que contiene el acto. Según el estudio *Doing Business 2019* del Banco Mundial, este costo se constituye como el segundo más alto para la apertura de empresas.

En suma, el proceso de creación de empresas es complicado y lento. Mientras que un empresario en Nueva Zelanda¹² requería medio día y un trámite para abrir una empresa en 2017, en Colombia se requerían 11 días y ocho trámites (Banco Mundial, 2019). Sin embargo, se resalta que los Centros de Atención al Empresario (CAE) redujeron en 72,5% el tiempo y en 27,3% el número de trámites necesarios para crear empresas, comparando 2017 con 2008 (Banco Mundial, 2017). Además, en 2017, se creó la Ventanilla

¹¹ www.miseguridadsocial.gov.co.
¹² Calificado como el país con mejor ambiente para hacer negocios en el *Doing Business*.

Única Empresarial (VUE)¹³ como canal virtual adicional al proceso físico de creación de empresas. Actualmente, solo opera parcialmente en Bogotá y aún no integra todos los pasos para registrarse como empleador ante el sistema de seguridad social.

d. Inspección, vigilancia y control para mitigar la informalidad

La debilidad institucional para ejercer inspección, vigilancia y control (IVC), la ausencia de sistematización, el foco en empresas alguna vez registradas y la falta de un enfoque basado en el manejo de riesgo, generan barreras para la formalización (al no tener en cuenta la gradualidad de este proceso) e incentivos para que las empresas pequeñas traten de mantenerse invisibles frente a las autoridades. Una buena práctica es el trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) que sistemáticamente identifica y persuade, antes de sancionar a morosos de aportes en pensiones y parafiscales.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el fin de promover el emprendimiento y reducir la informalidad, se establecen los siguientes objetivos: (1) desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento; (2) crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial; (3) mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de la formalización; y (4) fortalecer la inspección, vigilancia y control para promover formalidad empresarial.

b. Estrategias

1) Objetivo 1: Desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento

Las competencias técnicas deben complementarse con el desarrollo de habilidades para emprender. Estas estrategias promueven dichas habilidades desde la educación secundaria y superior.

a) Educar y promover habilidades para el emprendimiento

El Ministerio de Educación Nacional (MinEduación), en el marco de sus funciones, revisará y actualizará sus lineamientos para la educación media y posmedia, el desarrollo de competencias para el emprendimiento como la lectura del entorno, la iniciativa, la creatividad, la solución de problemas, el diseño de planes y proyectos productivos, las buenas prácticas de gobierno corporativo y la tolerancia al riesgo. Complementario a esto, el MEN, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, trabajará de la mano con el sector privado para identificar la oferta de perfiles requeridos por los emprendedores

¹³ Decreto 1875 de 2017.

<p>para aliviar el desajuste que existe entre la demanda y la oferta de habilidades (ver Pacto por la Equidad; línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos).</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado en el Pacto por la equidad, línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, el MinEduación, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), revisará y reenfocará los programas de articulación de la educación media, incluyendo dentro de sus posibles énfasis las competencias empresariales y para el emprendimiento. Así mismo, establecerá una mesa técnica intersectorial cuyo propósito será estimular la mentalidad y cultura emprendedora de los estudiantes de educación media y posmedia, a través de su participación en programas de Espacios Micro-Innovadores¹⁴, en los cuales se promueva la participación de líderes empresariales en diversos sectores como mentores de nuevos emprendimientos. Por último, el SENA, dentro de sus competencias, buscará aumentar el alcance e impacto de estos programas, a través de alianzas con otros actores de formación técnica y tecnológica.</p> <p>El MEN y los actores competentes, en el marco del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, considerarán incorporar la provisión de formación, apoyo técnico y financiero, servicios e infraestructura para el emprendimiento¹⁵.</p> <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. Primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. Segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores. Estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año. Este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa Aldea de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (INNpuls) del MinCIT, Fondo Emprender de SENA y Apps.co de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Adicionalmente, deberá promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendedores puedan recibir retroalimentación lo más barato, temprano y seguido posible. El apoyo financiero público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras del programa estará en función de sus resultados y del éxito de los proyectos que estas ejecuten.</p> <p>El MinCIT, en coordinación con el MinTrabajo, desarrollará un programa para consolidar una cultura y generación de capacidades en torno a la inversión en emprendimientos y sus diferentes modalidades, impactando a las personas naturales, gestores profesionales y emprendedores. La implementación de esta acción estará a cargo de estos ministerios y actores privados que sean aliados en este aspecto como las cámaras de comercio y las cajas de compensación.</p> <p>2) Objetivo 2: Crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial</p> <p>La oferta actual de apoyo técnico y financiero no permite atender las necesidades de los emprendedores y empresarios que quieren formalizarse. Estas estrategias buscan</p> <p>¹⁴ En estos programas, desarrollados con financiación mixta, los estudiantes generarán ideas y proyectos para dar solución a retos específicos del sector productivo.</p> <p>¹⁵ Reconociendo las características propias de los programas y de las Instituciones de Educación Superior.</p>	<p>construir un sistema que apoye el crecimiento de estas iniciativas a través de mejores herramientas de creación y fortalecimiento empresarial.</p> <p>a) Promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación</p> <p>El MinCIT, en colaboración con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), incluirá en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) un mecanismo de autodiagnóstico del empresario, como parte de los requisitos de matrícula y renovación del registro mercantil. Con esta información, se busca aumentar la pertinencia de los programas y proyectos de apoyo empresarial adelantados por las cámaras de comercio. Además, el MinCIT a través de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) impartirá instrucciones para ampliar el acceso virtual y gratuito del RUES sin que esto implique ningún valor añadido adicional en su administración.</p> <p>MinCIT, en coordinación con el SENA y el DNP, diseñará un programa de crecimiento empresarial para la formalización centrado en el desarrollo del emprendimiento y las habilidades empresariales, gerenciales y de buenas prácticas de gobierno corporativo, con un riguroso proceso de selección y graduación, asistencia técnica segmentada por actividad económica y etapa de desarrollo. El programa se centrará en aquellos emprendedores con potencial de crecimiento, teniendo en cuenta los diferentes perfiles empresariales y su localización, y podrá usar variables de focalización como el nivel de educación, género, categorización de ruralidad, entre otras.</p> <p>El MinCIT, en coordinación con el MinTrabajo, el DNP y demás entidades competentes, diseñará e implementará una política nacional de emprendimiento que clarifique los roles que cumplen las instituciones y entidades del nivel central y regional; defina líneas estratégicas para facilitar el acceso de los distintos tipos de emprendedores a la oferta institucional; e incluya, entre otros, la caracterización del ecosistema de emprendimiento y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros, por parte de MinCIT. Esta política tendrá en cuenta la conexión con otras políticas como la de desarrollo productivo y formalización. Así mismo, se deben generar mecanismos de apoyo a regiones para sofisticar sus emprendimientos. Particularmente, es importante fortalecer programas que potencialicen el crecimiento de emprendimientos innovadores, como Aldea o Apps.co, pero también se requiere crear nuevos mecanismos que conecten las corporaciones con los emprendimientos, para promover su financiamiento y el fortalecimiento de capacidades, por ejemplo, aceleradoras corporativas y vehículos de inversión corporativos.</p> <p>b) Fortalecer el acceso al financiamiento para el emprendimiento y las mipymes</p> <p>MinCIT establecerá una agenda de fortalecimiento de Banca de las Oportunidades para mejorar el acceso al microcrédito de las mipymes y promover la inclusión financiera. Así, se estudiará y hará seguimiento a las condiciones de acceso, la calidad y la eficiencia de la oferta de microcrédito; así como las implicaciones normativas y operativas de la aplicación de nuevas innovaciones tecnológicas. Con lo anterior, se diseñarán mecanismos dirigidos a promover un mercado financiero innovador que se ajuste a las necesidades del microempresario, y a formar y asesorar a microempresarios en aspectos financieros relacionados con su modelo de negocio para la toma de decisiones.</p> <p>MinCIT emitirá instrucciones para que Bancóldex, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) y Banca de las Oportunidades, en asociación con las entidades del sector financiero, faciliten el abaratamiento del crédito empresarial, en particular el microcrédito.</p>
<p>MinCIT, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) y sus entidades adscritas fortalecerán los instrumentos que facilitan el financiamiento de las operaciones de las mipymes, como el <i>factoring</i> y las garantías. Se debe iniciar promoviendo la creación de un mercado para el comercio de facturas electrónicas, que incluya registro unificado, sistemas de negociación electrónicos y reglamentación para su operación. En esta línea, se debe continuar apoyando la entrada de más mipymes a este mercado (al generar un esquema de <i>factoring</i> amparado por una garantía subsidiada para la primera factura que negocian las empresas, sobre la cual crearán historial crediticio de calidad), o para sectores empresariales donde el riesgo es más alto (ver Pacto por la transformación digital, línea B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado). En cuanto a las garantías, se deben habilitar nuevas líneas para sectores con dinámicas, plazos para el retorno de la inversión y riesgos diferentes. En particular, frente a las garantías mobiliarias, se deberá promover el uso de activos intangibles y propiedad intelectual (de particular importancia para los emprendimientos de base tecnológica digital y de la economía naranja), inventarios, cuentas por cobrar y cosechas futuras. Para lo anterior, se deberán fortalecer las fuentes de información y capacidades para la valoración de dichas garantías.</p> <p>El MinHacienda, en coordinación con el MinCIT y las superintendencias pertinentes, desarrollará una hoja de ruta para pasar a una regulación vigilada por actividad y/o operación para las actividades relacionadas con las microfinanzas y la aplicación de nuevas tecnologías o innovaciones tecnológicas en el sector financiero (<i>FinTech</i>) que garantice un seguimiento uniforme a las condiciones de acceso, calidad y eficiencia de la oferta con altos estándares de calidad y transparencia que seguirán todas las entidades de inspección, vigilancia y control pertinentes. Esto se complementará con una evaluación técnica sobre la pertinencia y eficacia del instrumento del microcrédito como facilitador de la inclusión financiera.</p> <p>MinHacienda promoverá, desde el programa Banca de las Oportunidades y la Comisión Intersectorial de Inclusión Financiera, estrategias para ampliar la cobertura en educación financiera, el fortalecimiento del ecosistema de pagos de bajo valor a partir de la promoción de las Sociedades Especializadas en Pagos y Depósitos Electrónicos y, finalmente, la adopción de nuevas tecnologías en medios de pago en las zonas rurales y urbanas del país. Esto se realizará con el objetivo de integrar avances tecnológicos en función de la disminución de costos para los emprendimientos que buscan integrar nuevas formas de pago y ampliar su mercado.</p> <p>MinCIT impartirá instrucciones a sus entidades y patrimonios adscritos para definir esquemas de apoyo al emprendimiento con potencial de crecimiento a través de capital de riesgo. Entre los posibles instrumentos, se podrán usar modelos de banca de segundo piso para fortalecer estrategias como Bancóldex Capital y la expedición de garantías del FNG para la financiación de empresas.</p> <p>MinHacienda, con el apoyo de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) fortalecerá el marco regulatorio de los fondos de capital privado, diferenciándolos de los de inversión colectiva, teniendo en cuenta que ambos están cubiertos por el Decreto 2555 de 2010 y tienen características diferentes. Se deberá establecer una estructura organizacional para estos vehículos, teniendo como referencia las mejores prácticas de la industria a nivel internacional.</p> <p>MinHacienda, en coordinación con Colciencias y MinCIT, asignará una parte del cupo de Beneficios Tributarios de Ciencia, Tecnología e Innovación definidos en la Ley 1286 de 2009¹⁶ para ángeles inversionistas que financien empresas jóvenes con potencial de crecimiento, otorgándoles un beneficio de máximo tres años. Así mismo, el MinCIT estará</p> <p>¹⁶ Modificado por la Ley 1819 de 2016.</p>	<p>a cargo de la validación de los emprendimientos con potencial de crecimiento y los ángeles inversionistas que apliquen a este cupo.</p> <p>MinCIT promoverá el uso de mecanismos que incentiven la inversión en capital emprendedor en Colombia a través de sus entidades adscritas. Entre estos mecanismos, se encuentran instrumentos que promuevan la conexión entre grandes corporaciones y emprendimientos asociados a su cadena de valor.</p> <p>El SENA, en el marco del funcionamiento del Fondo Emprender, fortalecerá el alcance del programa para financiar, con capital semilla, emprendimientos de oportunidad con potencial de crecimiento alineados a las orientaciones sectoriales del MinTrabajo. Esto se realizará a través de alianzas con las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCIT) y organismos internacionales.</p> <p>c) Fomentar el acceso efectivo de las MIPYMES a los procesos de compras públicas nacionales y territoriales y promover buenas prácticas de gobierno corporativo</p> <p>MinCIT, en coordinación con Colombia Compra Eficiente, pondrá modificaciones normativas del Sistema de Compra Pública para promover encadenamientos productivos, la industria nacional, y el desarrollo de proveedores con énfasis en las mipymes de Colombia.</p> <p>El Gobierno nacional, en línea con los Principios de Inversión Responsable de la Organización de Naciones Unidas, promoverá el uso de buenas prácticas del gobierno corporativo, a través de la inversión pública.</p> <p>3) Objetivo 3: Mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de la formalización</p> <p>Alinear los incentivos para que los instrumentos e instituciones estatales fomenten el emprendimiento y la formalidad, en lugar de generar sobrecostos, cargas y desincentivos.</p> <p>a) Consolidar y articular el ecosistema para el emprendimiento, físico y virtual, que recoja las instituciones y programas existentes</p> <p>MinCIT impartirá instrucciones para definir qué es una empresa en etapa temprana, considerando, entre otras variables, los criterios de clasificación empresarial vigentes. Lo anterior será un insumo que proveerá MinCIT para la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad.</p> <p>MinCIT, el SENA y las Comisiones Regionales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación deberán asegurar la alineación de los servicios ofrecidos por el SENA con las necesidades de los emprendedores en el territorio a través de la articulación de los programas de emprendimiento del SENA y los tecnoparques. Así mismo, el SENA ampliará la oferta de estos programas (ver Pacto por la Equidad, línea F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva).</p> <p>El DNP realizará un Análisis de Gasto Público de los instrumentos de política pública que fomentan el emprendimiento a nivel nacional y regional para identificar las oportunidades en cuanto a su diseño, gobernanza y eficiencia. El análisis que hará el DNP debe dar lineamientos para institucionalizar e integrar los subsistemas nacionales y regionales de emprendimiento (Banco Mundial, 2015).</p>

El DNP creará un observatorio de emprendimiento que genere información para facilitar la articulación entre la rigurosidad y la practicidad del diseño e implementación de instrumentos para el emprendimiento. La puesta en marcha y funcionamiento del observatorio estará a cargo de esta entidad, la Alta Consejería Presidencial para el Sector Privado y la Competitividad y el MinCIT. Dicho observatorio identificará, analizará y consolidará información de los instrumentos de emprendimiento de todas las entidades del Gobierno nacional que trabajen en la materia. Así mismo, esta información se complementará con estudios de inteligencia competitiva para las apuestas productivas identificadas en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP)¹⁷. Adicionalmente, para el levantamiento de información de actores privados, se deberán incluir preguntas de talento empresarial en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

b) Promover la formalidad, mejorando la relación costo-beneficio de ser formal

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en colaboración con el MinHacienda, reglamentará la operación del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (Simple) para promover la formalidad tributaria de amplio alcance sectorial y jurídico. Para ello, debe garantizar la inscripción, la declaración y el pago simplificado a través de diferentes canales de recaudo virtuales y físicos. Además, se sugiere considerar su cálculo como una tarifa prorata en función de los ingresos brutos, garantizar la continuidad y proporcionalidad respecto a los otros regímenes tributarios, y la posibilidad de incluir beneficios en seguridad social.

El MinTrabajo, MinHacienda y el DNP, incentivarán la formalidad laboral mejorando el costo de la contratación formal de trabajadores. Esta estrategia debe abarcar tres pilares: elementos técnicos para un ajuste del salario mínimo que tenga en cuenta sus efectos sobre la formalización laboral; reconocimiento del trabajo en todas sus dimensiones y flexibilización de los esquemas de vinculación, afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, teniendo en cuenta las condiciones e ingresos de la población; y el uso de la unidad de valor tributario (UVT) como mecanismo de incremento de los cobros, costos estatales y sanciones, en vez del crecimiento del salario mínimo.

El Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud), el MinTrabajo y el MinCIT, continuarán con la virtualización de todos los trámites relacionados con la afiliación y registro de novedades que realizan los empleadores en el sistema de seguridad social, bajo los estándares y lineamientos que define el MinTIC, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales. Este proceso debe basarse en el uso de un único sistema de afiliación transaccional que integre todos los subsistemas de seguridad social. Adicionalmente, la VUE¹⁸ será el mecanismo mediante el cual el empresario se podrá registrar a cualquier operador del sistema de seguridad social.

El MinCIT, en coordinación con el MinTrabajo, el MinTIC y demás entidades relacionadas, impartirán instrucciones para potenciar el desarrollo de la estrategia de la VUE y así facilitar la creación, operación y liquidación de empresas y masificar su uso a nivel nacional bajo lineamientos de plena virtualidad, interoperabilidad (a efectuarse bajo los estándares y lineamientos que define el MinTIC, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales¹⁹ y simplificación de trámites). En relación con la interoperabilidad, el Gobierno

¹⁷ Documento CONPES 3866 de 2016.

¹⁸ La VUE se basa en la propuesta de Click del Programa de Gobierno.

¹⁹ A través de estos, se va a unificar el esquema de interoperabilidad y los estándares de información.

nacional buscará remover obstáculos que impidan el libre flujo de la información entre la DIAN y las cámaras de comercio.

El Gobierno nacional reglamentará y establecerá las condiciones e incentivos necesarios para promover la competitividad empresarial y reducir las causas de mortalidad de empresas en relación con los plazos de pago derivados de actos mercantiles entre particulares.

El MinHacienda, en coordinación con el DNP, promoverá la simplificación del régimen normativo del Impuesto de Industria y Comercio, utilizando las clasificaciones económicas avaladas por el DANE, asegurando la posibilidad de realizar todos los pagos del impuesto de manera virtual, utilizando el formulario único existente, con un calendario nacional, y evitando el cobro de rubros, anticipos y sobretasas adicionales.

El MinCIT, en coordinación con el DNP, impartirá instrucciones para diseñar y expedir una reforma a la tarifa de registro mercantil que cumpla con criterios de simplicidad, equidad, eficacia, eficiencia y transparencia. En línea con las buenas prácticas de diseño de tasas y tributos, se debe propender por establecer los ingresos por actividades ordinarias como base de cobro.

Por último, el MinHacienda, en coordinación con el DNP, propondrá una reducción a la tarifa del impuesto de registro departamental a empresas, la cual busque fomentar el emprendimiento de negocios formales.

4) Objetivo 4: Fortalecer la inspección, vigilancia y control para mitigar el riesgo y la informalidad

Las acciones de IVC deben transformarse para dejar de priorizar acciones por conveniencia y localización, y evolucionar hacia un sistema técnico, transparente y objetivo bajo un esquema de sistematización de datos que mitigue riesgos y sancione la informalidad. Por su naturaleza, las actividades de IVC involucran entidades en casi todos los sectores de la economía. Así, se recomienda que este componente esté a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en coordinación con las diferentes entidades de inspección, vigilancia y control del Gobierno nacional.

a) Mejorar los sistemas de información e implementar metodologías con base en matrices de riesgo para la identificación y selección de unidades sujetas a actividades de IVC

El Gobierno nacional impartirá instrucciones para coordinar las labores de IVC sistematizando la información, asignando inspecciones y acciones de acuerdo con el tipo y magnitud del riesgo que se vigila; y canales de retroalimentación y rendición de cuentas. Estas acciones buscan la garantía de integridad y transparencia; promoción del cumplimiento de las normas; aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios en el mercado; y un mejor uso de los recursos públicos destinados para tal fin.

El Gobierno nacional impartirá instrucciones para conciliar y emitir los criterios transparentes, proporcionales y cuantificables sobre los cuales se valorarán legalmente las acciones de IVC con parámetros técnicos que lo hagan más objetivo, transparente y sistematizable. Una evaluación del riesgo sobre el cual el Gobierno hace control debe pasar por una medición objetiva y una cuantificación proporcional al tamaño del riesgo y de la empresa, de las multas y sanciones que se derivan del incumplimiento de la respectiva norma.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Distancia a la frontera del indicador de apertura de negocios del <i>Doing Business</i> (T)	85,3	88,0		
Trabajo	Tasa de formalidad laboral	36,8	1,2		

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Micro, pequeñas y medianas empresas acompañadas a través de estrategias de desarrollo empresarial	00	1.000		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos escalados	100	00		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos dinámicos acelerados	0	000		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Incubadoras fortalecidas	0			
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Aceleradoras fortalecidas	0			

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Compromisos de inversión en fondos de capital de riesgo	18.000 millones	228.000 millones		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de productos financieros	5.000	0.000		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Porcentaje de aranceles garantizados a través del Fondo Nacional de Aranceles	8,5 billones	58,5 billones		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas vinculadas al programa de crecimiento empresarial para la formalización	0	1.000		
Comercio, industria y turismo	Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial	Porcentaje de creación de empresas	2,0	50		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Cámaras de Comercio con entallita única empresarial en operación	1	5		
Salud y Protección Social	Atención pública y prestación de servicios	Porcentaje de avance del sistema de afiliación transaccional para salud y riesgos laborales	0,0	100,0		

Los emprendimientos que podrán postularse a procesos de escalamiento deberán ser empresas pequeñas, abrirse al menos tres años, contar con un modelo de negocio escalable y estructurado para acceder a nuevos mercados, tener orientación a la innovación e inversión significativa en I+D+i y, contar con capital humano con formación de alto nivel.

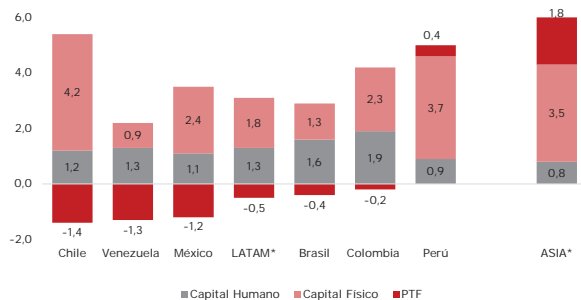
Los emprendimientos que podrán postularse a procesos de aceleración deberán encontrarse en etapa temprana, tener alto potencial de crecimiento por encima de la media de su sector, haber realizado validación de su producto en el mercado y estar buscando apoyo para el desarrollo de un modelo de negocio escalable y repetible.

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad

La productividad es el motor principal del crecimiento sostenido en la economía global. La población está envejeciendo y las tasas de inversión en capital físico de la economía se encuentran en niveles relativamente altos. Con esto, las fuentes de crecimiento del país se vienen agotando. Por su parte, la productividad total de los factores (PTF) presentó un aporte nulo al crecimiento económico del país entre el 2000 y el 2016 (gráfica II-3). Sin aumentos de la productividad, no se podrá mantener el crecimiento económico del país de forma inclusiva y sostenible.

Gráfica II-3. Participación de factores en el crecimiento promedio, 2000-2016



Nota: para las regiones, el valor se pondera según el tamaño de la economía. Para simplificar el análisis, la contribución de calidad y cantidad de trabajo se agregan a la categoría de capital humano. Fuente: cálculos del DNP, basados en *e-Conference* pariz 2017.

Para aumentar la productividad, Colombia debe sofisticar y diversificar su aparato productivo. Así mismo, debe fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino también para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar innovación. Para ello, el conocimiento producido en las universidades, centros de investigación y de desarrollo tecnológico y las unidades de Investigación y Desarrollo (I+D) es de suma importancia.

El acceso a financiamiento adecuado para cada una de las necesidades empresariales es una condición habilitante para la rápida adopción tecnológica y el desarrollo de innovaciones. En línea con esto, la profundización del mercado de capitales colombiano potenciaría la movilización de capital para la financiación de proyectos productivos que contribuyan a impulsar el crecimiento económico, la productividad y la innovación.

Finalmente, es importante resaltar que en línea con lo establecido en la Política Nacional de Desarrollo Productivo (documento CONPES 3866 de 2016), se recomienda que los instrumentos de intervención para el desarrollo productivo resuelvan fallas de mercado²⁰ o de gobierno. Por otra parte, en el caso de intervenciones sectoriales, dichas fallas deberán intervenir mediante la provisión de bienes públicos sectoriales²¹, como en el caso de las apuestas productivas priorizadas a nivel departamental (ver apuestas productivas priorizadas en los Pactos regionales). En el caso de los apoyos directos a las empresas, la intervención deberá realizarse de manera transversal, es decir, beneficiar a firmas de diversos sectores productivos. En vista de lo anterior, el diseño de instrumentos del Gobierno para mejorar la competitividad del sector empresarial deberá estar orientado por lineamientos que generen la provisión bienes públicos sectoriales e intervenciones de las cuales cualquier empresa pueda beneficiarse.

1. Diagnóstico

a. Debilidades en la institucionalidad y generación de información para el desarrollo productivo

El Sistema Nacional de Competitividad y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) se estableció para coordinar los actores que desarrollan políticas de desarrollo productivo. Sin embargo, aún no se ha formalizado la operación conjunta de instancias nacionales y regionales que apoyan y soportan la competitividad, y la ciencia, tecnología e innovación (CTeI). En el orden nacional, los programas y la ejecución de instrumentos de fortalecimiento empresarial están desarticulados.

Según el Análisis de Gasto Público de CTeI hecho por el Banco Mundial y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en 2015, existe una superposición de los programas del sector Comercio, Industria y Turismo dirigidos a promover el mejoramiento de los negocios existentes. En el caso del Programa de Transformación Productiva (PTP) y la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (INNpuls), adscritos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), esta duplicidad de programas corresponde al 100% y al 46%, respectivamente. Esto resalta la necesidad de articular instrumentos de fortalecimiento empresarial y mejorar la eficiencia del gasto en estos programas. Adicionalmente, son las empresas jóvenes y pequeñas las que se ven más perjudicadas por la superposición y complejidad de los programas de apoyo, ya que su capacidad para absorber información es más limitada.

En el nivel regional, también hay multiplicidad de instancias²². En 2015, se estableció que las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC) serían las únicas instancias de interlocución con el Gobierno nacional para acordar la Agenda Nacional de Competitividad y CTeI. Sin embargo, la mayoría de las CRC carecen del respaldo, el reconocimiento institucional y el apalancamiento financiero necesario para organizar y articular sus actividades en los territorios y con el Gobierno nacional.

²⁰ e consideran fallas de mercado aquellas barreras que impiden a uno o varios mercados la asignación eficiente de los recursos, con el fin de maximizar el bienestar social. DNP, 2017.

²¹ Los bienes públicos son aquellos bienes y servicios que cumplen con dos características: no rivales (el consumo del bien por parte de un individuo no impide el consumo de otros individuos, ni e clientes no se puede excluir a un individuo de su consumo). DNP, 2017.

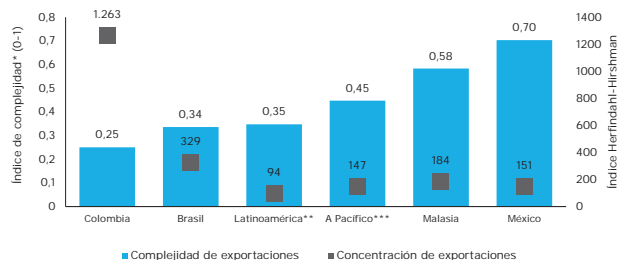
²² Por ejemplo, las sedes regionales de Emprendimiento, los Consejos regionales de Pyme, los Consejos Ambientales regionales, los Consejos regionales Agropecuarios y las Comisiones regionales de Competitividad.

Finalmente, no hay información actualizada y completa del tejido empresarial. El inventario de unidades económicas realizado en el censo poblacional de 2005 no es completo para analizar la dinámica empresarial actual. Esto contrasta con otros países de la región donde se realizan censos empresariales periódicos. En México, por ejemplo, se realiza un censo empresarial quinquenal que abarca las principales entidades federativas y los sectores de manufacturas, comercio y servicios no financieros. En Brasil opera una fórmula similar, pues estudios de demografía empresarial se realizan anualmente.

b. Baja diversificación y complejidad económica del aparato productivo y bajo desarrollo del mercado de capitales para el financiamiento

La Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP) (DNP, 2016) busca aumentar la diversificación y sofisticación del aparato productivo colombiano y la canasta exportadora, entre otros, debido a que las exportaciones colombianas son de baja complejidad y están concentradas en pocos productos, principalmente bienes primarios (gráfica II-4). En línea con esto, estudios recientes han identificado los principales cuellos de botella para superar la trampa del ingreso medio. Entre ellos, se menciona la falta de complejidad y diversificación de las exportaciones como un reto clave (Melguizo, Nieto-Parra, Perea, & Pérez, 2017).

Gráfica II-4. Complejidad y concentración de las exportaciones, 2017



Promedio de Índice de Complejidad del Producto, ponderado por el valor de las exportaciones, a seis dígitos, del Sistema Armonizado 2007. Datos a 2017. No incluye Colombia, Cuba, Venezuela y Puerto Rico. Fuente: cálculos del DNP, con base en datos del Observatorio de Complejidad Económica (DANE/DAN). *N Contraste* para comparaciones internacionales.

Los bajos niveles de encadenamientos productivos internacionales de la economía colombiana limitan la diversificación productiva y exportadora del país. En 2011, Colombia se ubicaba por debajo del promedio de la OCDE, en cuanto a la contribución del valor

agregado nacional en las exportaciones de productos de alta tecnología de otros países (2,3%, frente a 3,4%)²³.

Una barrera para aumentar la productividad empresarial es el bajo desarrollo del Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL), indispensable para ampliar la oferta de bienes de mayor valor agregado (la necesidad y las acciones para mejorar otras infraestructuras claves para aumentar la productividad, como la de transporte o la de conectividad, están contenidas en otros pactos). Además, persisten debilidades institucionales para satisfacer las demandas metrologógicas en el país. Por ejemplo, solo el 47 % de los laboratorios acreditados obtienen servicios metrologógicos de parte del Instituto Nacional de Metrología (INM) de Colombia. Esto se origina en el bajo desarrollo e investigación en metrología²⁴, la ausencia de patrones y laboratorios (óptica, acústica, dureza, rugosidad, flujo, gravimetría y vacío, entre otros²⁵), y la baja participación en instancias internacionales por parte del INM.

Existen vacíos y deficiencias en la prestación de servicios financieros para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), como los altos costos que deben asumir por los reportes e información que deben entregar a las entidades financieras, antes y durante la vida de un producto de crédito. Además, los desembolsos de créditos empresariales no son compatibles con los periodos de repago y las tasas no permiten que los recursos para estas empresas sean competitivos con los de las grandes empresas (Clarke, Modet, & Colombia, 2018). Esto restringe las capacidades para acumular capital físico, y transferir y adaptar tecnologías.

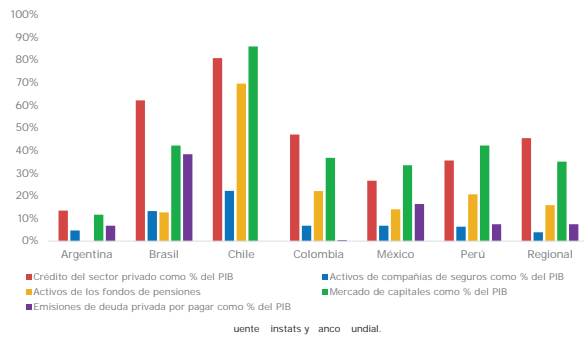
Por otra parte, el mercado de capitales colombiano carece de profundidad, tiene un desarrollo desigual y su evolución se ha estancado. El mercado de deuda pública es relativamente grande y líquido, lo que contrasta con el mercado de deuda privada, que está subdesarrollado (gráfica II-5) (Banco Mundial, 2018). Colombia tiene el tercer mercado más grande de deuda pública de la región (30% del PIB), después de Brasil (118% del PIB) y México (53 % del PIB). La mayoría de la deuda pública está denominada en moneda local con madurez concentrada en el largo plazo, aunque la liquidez es reducida en los plazos largos.

²³ Fuente: *Trade in Value Added* a Database ECD 2017. El último cálculo de indicadores se encuentra para el año 2011. Los productos de "alta tecnología" corresponden a productos informáticos, equipos eléctricos y ópticos.

²⁴ Solo el 5% del presupuesto de inversión del INM es destinado a actividades de investigación en metrología. DNP, 2018.

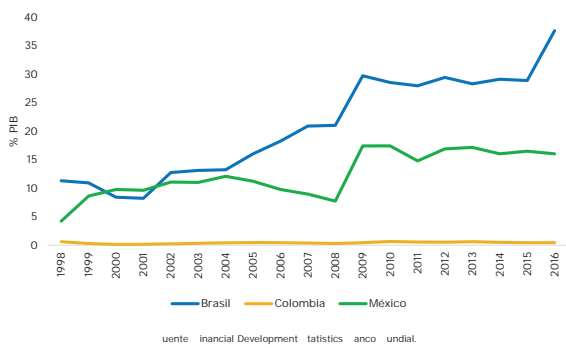
²⁵ Por ejemplo, la variable física "vacío" es indispensable para el aseguramiento metrologógico en aquellos productos que deben realizar procesos de liofilización, como es el caso del café y los extractos de frutas y hierbas.

Gráfica II=5. Tamaño relativo del sector financiero (porcentaje del PIB), 2016



En contraste, el mercado de deuda privada es pequeño y corresponde solo al 0,4% del PIB, lo que se compara negativamente con un 16% en México y un 37% en Brasil (gráfica II-6). El bajo desarrollo del mercado se explica por los elevados niveles de dominancia del sector financiero bancario, la alta aversión al riesgo de los inversores institucionales, la concentración en la base de inversores dominada por pocos actores, y la existencia de barreras regulatorias que resultan en altos costos de emisión y demoras en la salida al mercado.

Gráfica II=6. Títulos de deuda privada como porcentaje del PIB



c. Bajas capacidades de adopción tecnológica de las empresas

La mayoría de las firmas colombianas muestran niveles de productividad rezagados frente a los líderes sectoriales, por la baja capacidad de absorción y adaptación a tecnologías existentes, las bajas capacidades gerenciales y el escaso personal capacitado para realizar actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) (Consejo Privado de Competitividad, 2017). Según el estudio *Colombia Manufacturing Survey*, la adopción de técnicas y tecnologías de producción generalizadas en el país es baja (tabla II-1). Aunque el 67 % de las empresas manufactureras utilizaron asistencia externa en los últimos dos años, el 42 % de las empresas más pequeñas (con menos de 15 empleados) y el 47 % de las empresas jóvenes (con menos de cinco años) no utilizaron ningún servicio (Youtle, 2017).

Tabla II=1. Porcentaje de adopción de técnicas y tecnologías de producción

Técnicas y tecnologías de producción	Porcentaje de empresas que utilizan la técnica y tecnología
antenimiento preventivo	5
Enterprise resource planning E P	2
000 calidad	1
Análisis de ciclo de vida	
Dise o asistido por computador CAD	2
Lectores de código de barras	1
Administración de cadena de suministro	1
ensores para monitoreo	15
Lean manufacturing	12
Dise o y manufactura en la nube	11
Computer integrated manufacturing C	10
istemas de calidad	
1 000	
adio frequency identification D	
Prototipado rápido	8
ateriales avanzados	
anufactura D	
edición de uella de carbono	
obótica Automatización	2
50001 energia	0,

En adición, se encontró que entre más pequeña la empresa, más baja es la penetración de tecnologías avanzadas. Por ejemplo, en 2017, mientras el 11,1% de las empresas grandes usó robótica en sus procesos productivos, esta tecnología fue usada por menos del 1% de las microempresas y el 1,2% de las pymes (tabla II-2).

Tabla II=2. Penetración de tecnologías avanzadas por tamaño empresarial

Tecnología	Grandes empresas	Pymes	Microempresas
Internet de las cosas	1,8		8,2
obótica	11,1	1,2	0,
mpresión D	,8	2,1	2,1
realidad virtual	1,	0,	1,0

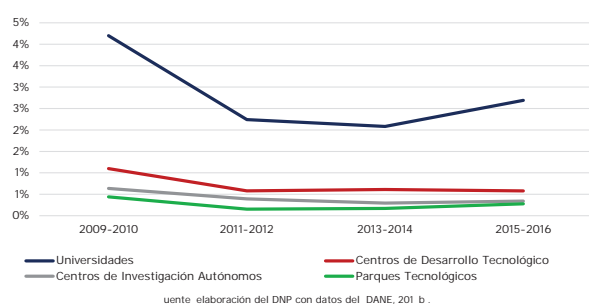
El Gobierno nacional, por intermedio del PTP, ha desarrollado tres pilotos de asistencia técnica, enfocados en mejorar capacidades gerenciales, promover el alistamiento de exportaciones y capacitar a extensionistas, de los cuales se pueden sacar importantes aprendizajes²⁶. Los resultados preliminares del piloto de capacidades gerenciales muestran que las empresas aumentaron en 16 % su calificación en calidad de la gerencia.

Finalmente, se encontró que las firmas colombianas enfrentan grandes brechas financieras y tecnológicas que dificultan adoptar tecnologías fundamentales para acercarse a la frontera tecnológica internacional (ANDI, INNPULSA, & VTSAS, 2018).

d. Baja articulación entre instituciones generadoras de conocimiento y empresas

En los últimos años, hubo una baja y decreciente colaboración entre instituciones generadoras de conocimiento (IGC) y empresas (gráfica II-7). En 2016, solo el 4 % de las empresas se relacionó con alguna IGC para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas o de innovación (DANE, 2017b).

Gráfica II=7. Porcentaje de colaboración entre empresas e instituciones generadoras de conocimiento, 2009-2016

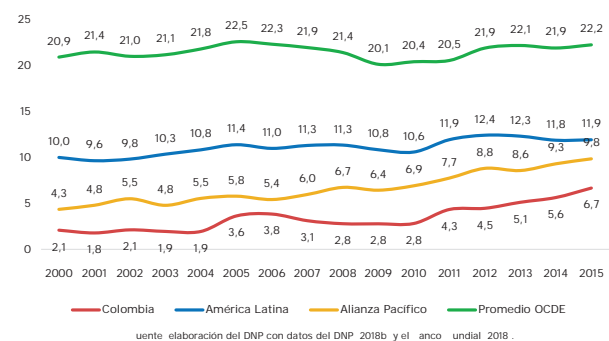


²⁶ Personal altamente capacitado que brinda servicios de asistencia tcnica.

e. Débil desarrollo tecnológico y pocos procesos de innovación

Hay bajas capacidades de gestión tecnológica de las empresas, insuficientes fuentes de financiación para la innovación y un reducido uso de mecanismos de propiedad intelectual. De cara a estos problemas, el país desarrolló un esquema de incentivos para la innovación y el emprendimiento, nacido en las universidades públicas (Ley de *Spin-Offs*²⁷) y fortaleció programas, como las brigadas de patentes, para incentivar su uso en las regiones del país. El número de patentes de invención presentadas aumentó levemente, pero el país sigue rezagado respecto a pares regionales (gráfica II-8).

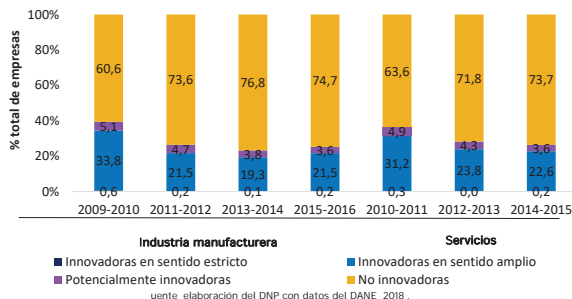
Gráfica II=8. Patentes de invención presentadas por residentes por cada millón de habitantes, 2000-2015



Por otra parte, menos del 1 % de las empresas de manufactura o servicios son innovadoras en sentido estricto. Con una definición más amplia, el porcentaje de empresas consideradas innovadoras en el sector manufacturero y el sector servicios es de 21,5% y 22,6%, respectivamente. Estos porcentajes presentan una tendencia negativa (gráfica II-9).

²⁷ La Ley de *spin offs* permite a profesores e investigadores de universidades p blicas beneficiarse financieramente de sus innovaciones.

Gráfica II-9. Tipificación de las empresas, de acuerdo con su comportamiento innovador en Colombia, 2009-2016



2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el fin de contar con un tejido empresarial colombiano conformado por firmas dinámicas y lograr que las empresas diversifiquen su producción, produzcan bienes y servicios de mayor valor agregado y de alta tecnología, y aumenten la complejidad de sus exportaciones, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial; (2) mejorar la oferta de bienes públicos para la sofisticación del desarrollo productivo; (3) incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva; y (4) fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial.

b. Estrategias

1) Objetivo 1: Fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial

- a) Consolidar la institucionalidad del SNCCTI como soporte a la productividad empresarial y a la competitividad territorial

El Gobierno nacional consolidará el Comité Ejecutivo del SNCCTI como una instancia supraministerial, para la coordinación de políticas y acciones estratégicas, que cuente con un sistema de indicadores reportados a la Presidencia de la República, para hacer efectivo el seguimiento a la implementación de la agenda del sistema. Lo anterior implica que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en

coordinación con las entidades del SNCCTI, aclare cuáles serán los roles y competencias de las entidades miembros del sistema y realice seguimiento a los planes de acción de los Comités del SNCCTI liderado por la Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y el Sector Privado (que promueva la colaboración efectiva entre actores miembros). El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) apoyará la articulación, en el interior del Gobierno, de los esfuerzos orientados a mejorar la productividad empresarial.

El DAPRE, a través de la Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y el Sector Privado, promoverá que las instancias departamentales de los distintos sistemas asociados con la Comisión Nacional del SNCCTI y la Agenda Nacional de Competitividad trabajen de manera conjunta y articulada. Desde estas, se deben coordinar todos los esfuerzos en materia de productividad a escala regional. Así mismo, MinCIT, el DNP y Colciencias²⁹ deben asegurar un acompañamiento a estas instancias en la formulación, implementación y seguimiento de las agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación. El Gobierno nacional deberá garantizar su sostenibilidad financiera en el tiempo y su pertinencia deberá asegurarse a través de la participación del sector público, privado y de la academia, tanto en su secretaría técnica como en su órgano directivo.

El MinCIT fortalecerá el PTP como una instancia encargada de promover el escalamiento de la productividad de las empresas del país y los encadenamientos productivos, y de fortalecer las capacidades empresariales y las cadenas de valor para afrontar los retos del mercado global, teniendo en cuenta los lineamientos de MinCIT. Por lo anterior, el PTP deberá ser fortalecido presupuestalmente y se deberán ampliar sus fuentes de financiación, para lo cual, de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno nacional a través de la política pública que para el efecto defina el MinCIT, podrá incluir el PTP al momento de distribuir sus dividendos y utilidades, incluyendo aquellas del Banco Colombiano de Comercio Exterior S.A. (Bancoldex), previa autorización del CONPES. Además, con base en la revisión de experiencias internacionales, el MinCIT orientará las acciones estratégicas del PTP, y la elaboración de un sistema robusto de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas ejecutados.

MinCIT fortalecerá a iNNpulsa, con base en experiencias internacionales, como entidad encargada de promover la innovación empresarial y el emprendimiento, teniendo en cuenta los lineamientos de la PDP. Para esto, MinCIT orientará las acciones estratégicas de la entidad en la perspectiva de consolidar el conocimiento corporativo para la mejora de negocios existentes y el desarrollo de nuevos negocios. En adición, deberá fortalecer el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de sus programas ejecutados.

- b) Generar información actualizada sobre las unidades productivas

El DANE realizará un censo económico para capturar los cambios estructurales en la distribución de la actividad empresarial en Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y dinámica de este universo frente a cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales. La información recolectada deberá cumplir con estándares de calidad internacionales que permitan una detallada caracterización del grupo objetivo y el entorno en el que opera.

El Gobierno nacional fortalecerá, modernizará y articulará los registros administrativos existentes en el país, como los registros administrados por las cámaras de comercio, el registro de contribuyentes de la DIAN, el sistema de afiliación a seguridad social, entre otros, lo cual será una base para la actualización de los censos económicos y la

²⁹ quien se desempeñe como la cabeza del sector de ciencia, tecnología e innovación. Esto aplica para todos los pactos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

generación de información empresarial oportuna, pertinente, consistente y comparable, para la formulación y seguimiento de políticas públicas. Esta modernización se hará bajo los estándares y lineamientos que define el MinTIC, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales. Adicionalmente, la información generada debe contribuir a la adopción y consolidación de la economía digital.

2) Objetivo 2: Mejorar la oferta de bienes públicos para la sofisticación del desarrollo productivo

Para apoyar los sectores productivos, se privilegiará la priorización de bienes públicos. Estos estarán enfocados principalmente en diseñar una regulación que facilite el acceso al financiamiento por parte de las empresas; mejorar la calidad de los bienes y servicios; de igual manera, en proporcionar información entre productores, comercializadores y proveedores.

- a) Fortalecer la infraestructura de la calidad, como soporte para la sofisticación del desarrollo productivo²⁹

El Gobierno nacional fortalecerá el SICAL, como apoyo para el reconocimiento internacional de las mediciones de los laboratorios colombianos y el fomento de procesos de adopción tecnológica e innovación que desencadenen aumentos en la productividad en el interior de las empresas. Para ello, se requiere mejorar la coordinación entre instituciones que lo conforman y la articulación con el SNCCTI.

MinCIT, con apoyo de la Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y el Sector Privado y el DNP, fortalecerá la Comisión Intersectorial de la Calidad, enfocándola en los temas estratégicos de política que van más allá de la reglamentación técnica. Además, apoyará la implementación, desde el SNCCTI, de la hoja de ruta para el mejoramiento de los servicios de la infraestructura de la calidad en el país, consensuada en el interior del SICAL, y el establecimiento de un plan de acción con un horizonte de mediano y largo plazo.

El Gobierno nacional fortalecerá organizacional y presupuestalmente al INM. Así, la entidad aumentará su capacidad de medición y su participación en instancias internacionales y se posicionará como líder en investigación para, en conjunto con la academia, satisfacer la demanda de los servicios metrologógicos que requiere el sector productivo.

MinCIT fortalecerá la oferta de servicios de los laboratorios de calibración y ensayo en el país, a través de programas dirigidos al mejoramiento de sus capacidades empresariales y al desarrollo de procesos de innovación. Así, la entidad liderará acciones para mejorar la productividad de los laboratorios de calibración y ensayo, y promover su encadenamiento con empresas del sector productivo.

- b) Mejorar el diseño y la provisión de servicios de financiamiento para conseguir que más empresas aprovechen las oportunidades de inversión

El Gobierno nacional asegurará que los créditos que fomenten la inversión y la modernización del aparato productivo tengan en cuenta los plazos y condiciones de los procesos e inversión productiva. Estos créditos estarán orientados, en principio, a pymes

²⁹ ay muc as infraestructuras que son importantes para el desarrollo, sofisticación y diversificación del aparato productivo, como la de transporte o de las tecnologías de la información. Aca se aborda la infraestructura de la calidad nicamente, pues en los demás pactos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se ace nfasis en las estrategias para desarrollar las demás infraestructuras.

que diversifiquen su producción, aumenten valor agregado e incrementen en contenido tecnológico.

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) diseñarán estrategias para el desarrollo del mercado de renta fija corporativa, intentando reducir el sesgo de tenencia de bonos AAA.

- c) Fortalecer el mercado de capitales, promoviendo su expansión y acceso a un mayor número de inversionistas, además de desarrollar un ambiente competitivo

El MinHacienda y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) conformarán una Misión del Mercado de Capitales que revise los avances y desafíos estructurales y defina una hoja de ruta para el desarrollo de este mercado de forma que sea más profundo, líquido, eficiente, diversificado, con mayor participación e innovador. La Misión deberá incluir la identificación y priorización de acciones que eliminen cuellos de botella en la cadena de financiamiento empresarial (desde etapas tempranas de desarrollo empresarial hasta el acceso al mercado de capitales), haciendo énfasis en los procesos de innovación empresarial.

La SFC desarrollará estrategias para ampliar y diversificar la base de inversionistas, emitiendo la reglamentación necesaria para facilitar el acceso de diversos tipos de agentes. Estas estrategias estarán orientadas, por ejemplo: a la definición del concepto de microinversionista, microinversión y al uso de mecanismos que faciliten el giro de dividendos a los microinversionistas, tales como mecanismos de pagos digitales.

La SFC y el MinHacienda considerarán la adopción en el corto plazo del Indicador Bancario de Referencia (IBR) como tipo de interés de referencia utilizando, entre otros instrumentos, los Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA).

MinHacienda actualizará la estructura del mercado de capitales y fortalecerá su competitividad revisando el diseño institucional de las entidades de regulación, supervisión y autorregulación del mercado, con miras a fortalecer sus roles. Adicionalmente, acelerará el ingreso de emisores, fortalecerá su liquidez y en general dinamizará la oferta de inversión con instrumentos innovadores que diversifiquen la toma de riesgos, impulsando que los sistemas operativos puedan atender no solo a los Fondos de Inversión Colectiva (FIC), sino también, las particularidades de los fondos de capital privado.

MinHacienda, por medio de la URF, revisará el marco normativo de los Fondos de Pensión teniendo en cuenta temas como: la rentabilidad mínima de los Fondos de Pensiones Obligatorias, la remuneración con base en la rentabilidad del portafolio del esquema de incentivos para las AFP y la deducción de costos asociados a las inversiones para la rentabilidad del fondo.

MinHacienda actualizará la normativa del régimen de inversión de los Fondos de Pensiones Voluntarias de forma que al menos equiparen las condiciones de estos fondos con los de pensiones obligatorias. El MinHacienda, por medio de su URF, actualizará el marco normativo de los fondos de pensiones voluntarias promoviendo mejores condiciones de riesgo y retorno para los afiliados.

MinHacienda desarrollará estrategias para fomentar la imagen y credibilidad del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin), de tal forma que se logre aumentar la reserva que respalda el pago del seguro de depósitos, en eventos en que se perciba que los riesgos del sistema pueden aumentar.

<p>d) Fomentar la implementación de nuevas tecnologías e innovaciones en la industria de servicios financieros</p> <p>La Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera y las entidades que la conforman, en coordinación con el MinCIT, definirán una hoja de ruta para el aprovechamiento de las nuevas tecnologías e innovaciones con el fin de alcanzar las ganancias en eficiencia y competencia en la industria de servicios financieros, fomentando el acceso de personas y empresas. Esta hoja de ruta buscará mantener un campo de juego nivelado que cubra la posibilidad de arbitrajes, que proteja de forma adecuada los riesgos y garantice la protección al consumidor financiero. Este propósito debe guiarse por un enfoque regulatorio hacia la actividad y no en el tipo de entidad que las realiza, haciendo énfasis en las zonas rurales. En particular es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajustar la infraestructura del sistema de pagos de bajo valor a través de la modernización de los estándares de operación que permitan la promoción de la inmediatez de las transacciones. • Modificar el marco legal vigente para flexibilizar el proceso de autorización de la actividad financiera, de forma que se adapte a las particularidades de las actividades que se pretenden regular. En este sentido, la creación y consolidación de la figura de "caja de arena"⁹⁰ regulatoria y su articulación con la de "caja de arena" de supervisión, es necesaria para entender los riesgos asociados a las nuevas actividades y plantear soluciones a los mismos. • Promover la expedición de regulaciones transversales necesarias para el desarrollo de la industria. Entre ellas, se encuentran la legislación necesaria para el desarrollo de la identidad digital nacional, apuntando a implementar referentes internacionales, la regulación de instrumentos como <i>blockchain</i>, y el fortalecimiento de la legislación sobre protección de datos. <p>La URF y la SFC promoverán la industria <i>FinTech</i> (tecnología financiera) y su articulación con el sistema financiero, a través del fortalecimiento de estrategias como InnovaSFC. Se debe propiciar un entorno regulatorio que fomente el uso de la tecnología y la innovación en la prestación de servicios financieros, amplíe la inclusión financiera y eleve la eficiencia del sector vigilado y no vigilado. Esta estrategia debe establecer una agenda de trabajo que incluya un seguimiento al ecosistema <i>FinTech</i>, la digitalización de las microfinanzas y el desarrollo de <i>open banking</i>, entre otros avances digitales.</p> <p>e) Proveer servicios de clúster, emparejamiento, y fortalecer el desarrollo de proveedores para generar y facilitar procesos de encadenamientos productivos</p> <p>El Gobierno nacional promoverá la consolidación de las iniciativas clúster, mediante la generación de condiciones habilitantes y la provisión de bienes públicos determinantes para su desarrollo, como la infraestructura de transporte, logística, de conectividad y de calidad; así como la oferta de capital humano competente, el apoyo a la sofisticación y diversificación de su oferta a través de la innovación, una regulación moderna y un entorno de libre competencia. Lo anterior requiere una previa identificación de las fallas de mercado, gobierno o articulación que inhiben el desarrollo del potencial de cada</p> <p><small>⁹⁰ ambi n conocidos como ancos de Pruebas o <i>sandbox</i> on espacios de eperimentación que permiten a empresas innovadoras operar temporalmente, bajo ciertas reglas que limitan aspectos como el n mero de usuarios o el periodo de tiempo en que se puede ofrecer el producto. De esta forma, las empresas pueden probar productos, servicios y soluciones originales, ante la atenta mirada del supervisor en el sector financiero anco nteramericano de Desarrollo, 2018.</small></p>	<p>clúster. Así mismo, esta estrategia debe incluir el fortalecimiento de la Red Clúster Colombia y su Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (SSME) para iniciativas clúster, de tal forma que se pueda evaluar los resultados y el impacto de cada iniciativa.</p> <p>MinCIT diseñará un programa de servicios de emparejamiento entre productores primarios, comercializadores, proveedores y transformadores. Así, mejorará los sistemas de información para conectar la oferta de productos de empresas proveedoras con potenciales compradores. El programa busca facilitar los procesos de encadenamientos productivos y reducir los costos de búsqueda, al cerrar las brechas de información entre empresas, y, como resultado final, promover la competitividad de las cadenas productivas.</p> <p>MinCIT diseñará e implementará un programa nacional de desarrollo y consolidación de proveedores, mediante la vinculación de empresas ancla (nacionales e internacionales) que apoyen la integración de empresarios nacionales a sus cadenas de producción. Este programa podrá ser implementado en el marco de las iniciativas clúster que están en desarrollo en los departamentos. Lo anterior implica un acompañamiento en el escalonamiento de su capacidad de producción, una optimización de procesos y un mejoramiento de estándares de calidad, entre otros.</p> <p>El MinCIT, a través del PTP, diseñará e implementará una política para la utilización de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social (Offset), en sectores distintos al de Defensa, la cual buscará el desarrollo de proveeduría, encadenamientos productivos y la transferencia de tecnología a la industria local.</p> <p>3) Objetivo 3: Incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva</p> <p>a) Fomentar la transferencia y adopción de conocimiento y tecnología orientada a la eficiencia en productos y procesos en las empresas</p> <p>El DANE levantará información de gestión empresarial anualmente, mediante la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT), garantizando una representatividad departamental para contar con información adecuada sobre la calidad de la gerencia de las empresas colombianas, especialmente en relación con estrategia y gobierno corporativo.</p> <p>MinCIT, a través del PTP y en alianza con otras entidades del sector público (como el Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA—) y del sector privado (como las cámaras de comercio), diseñarán e implementarán el programa Fábricas de Productividad, el cual brindará acompañamiento técnico a empresas en el marco de un proceso continuo de fortalecimiento empresarial. El programa deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con capacidad de atención y relación permanente con empresas en las regiones. • Articular las necesidades de las empresas con la oferta de prestadores de servicios calificados por competencias. • Ofrecer un portafolio de servicios diferencial, según las necesidades de las empresas. • Crear un mercado de proveedores de servicios de asistencia técnica. • Ser sometido a evaluaciones de impacto y funcionamiento (operación).
<p>El SENA y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) ampliarán el alcance de sus programas y servicios, haciendo énfasis en la adopción e implementación de conocimiento al interior de las empresas, para que estas aumenten su productividad usando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como facilitadoras en la producción de bienes y servicios. Lo anterior se hará mediante el reentrenamiento de la fuerza laboral, y la formación de talento tecnológico de nivel medio y medio avanzado para la producción de contenidos y aplicaciones digitales de alta calidad en competencias específicas y en metodologías de uso.</p> <p>b) Promover el desarrollo y adopción de tecnología de frontera</p> <p>MinCIT, a través de iNNpulsa y en alianza con MinTIC, el SENA y Colciencias, liderarán el programa manufactura avanzada que busca desarrollar las tecnologías asociadas a las industrias 4.0 (Internet industrial de las cosas —IoT—, <i>big data</i>, inteligencia artificial, robótica, manufactura aditiva —impresión 3D—, nanotecnología, materiales avanzados y compuestos y realidad virtual y aumentada) y que brindará servicios a empresas de todos los sectores. El programa se encargará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a líderes empresariales sobre los beneficios que trae la adopción de tecnologías de manufactura avanzada en reducción de costos, eficiencia, productividad e innovación, generando mayores ganancias para las empresas, además de apoyar al sector productivo en el diseño de estrategias de <i>marketing</i> para promover el valor agregado generado por estas industrias. • Caracterizar e identificar infraestructura, habilidades técnicas y equipos de investigación colombianos que puedan apoyar a la industria a desarrollar nuevas capacidades en manufactura avanzada y servicios complementarios, así como propiciar la transferencia de conocimiento y tecnología. • Conectar a instituciones de investigación y líderes globales de tecnología con empresas, para abordar las necesidades de la industria y desarrollar soluciones comerciales. • Identificar y cofinanciar proyectos de empresas que estén motivadas para adoptar e invertir en tecnologías de frontera y en la modernización de sus procesos de producción, así como de aquellas empresas que prestan dichos servicios tecnológicos. <p>El MinCIT, a través de las CRCCTI tomará como referente el programa Fab Labs⁹¹ para generar redes y vincular a las empresas con las instituciones que ofrecen servicios de tecnologías avanzadas en fabricación digital. Con lo anterior, se podrá compartir conocimientos, brindar un espacio físico y potenciar las capacidades individuales del sector, en coordinación con los Centros de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y tener un mejor uso de las capacidades generadas en automatización de procesos y eficiencia en las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).</p> <p>Colciencias y el Consejo de Beneficios Tributarios modificarán el documento de la tipología de proyectos para otorgar un mayor puntaje a las empresas que desarrollen proyectos de CTel que pertenezcan a las industrias 4.0. Así mismo, se modificará la guía sectorial de programas y proyectos de CTel para incluir como tipología el uso, la producción, integración y apropiación de tecnologías de la información y comunicaciones, transformación digital e industria 4.0 (lo cual incluye analítica de datos, Internet de las</p> <p><small>⁹¹ n <i>ab Lab</i> es una plataforma de prototipado para la innovación e invención que provee est mulos a los emprendedores locales. n <i>ab Lab</i> tambi n es una plataforma para el aprendizaje y la innovación un espacio para crear, aprender, e perimentar, inventar y educar.</small></p>	<p>cosas, registros distribuidos, inteligencia artificial, aprendizaje de máquinas, impresión 3D, realidad virtual y realidad aumentada, entre otros).</p> <p>Finalmente, el DNP y el MinTIC formularán proyectos tipo susceptibles de ser financiados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, para cofinanciar a empresas que hagan uso o desarrollen actividades relacionadas con las TIC, la transformación digital y la adopción de tecnologías de frontera.</p> <p>4) Objetivo 4: Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial</p> <p>a) Promover la sostenibilidad y el funcionamiento de las instituciones generadoras de conocimiento</p> <p>Colciencias, MinCIT y el SENA fortalecerán las capacidades de las IGC —Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) e innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y otras entidades orientadas a la transferencia de tecnología, la investigación y la innovación—. Esta acción deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la adopción de modelos de negocio para la sostenibilidad de dichos centros (que incluya un acompañamiento técnico y una financiación basal), con criterios de eficiencia y austeridad del gasto, ligados a métricas de desempeño, vinculación y experiencias de trabajos con empresarios, y pertinencia. Otras fuentes de sostenibilidad podrán ser la participación en convocatorias específicas e incentivos apalancados con recursos privados, los cuales pueden provenir de la cooperación internacional para su financiación. • Mapear los roles y misionalidades de las entidades de generación de conocimiento y transferencia tecnológica para que provean servicios, según las necesidades de las empresas. • Brindar la infraestructura necesaria para la fase de demostración de los prototipos desarrollados por las IGC. <p>MinCIT, a través de iNNpulsa, MinTIC y Colciencias cofinanciarán proyectos de I+D+i entre empresas, clústeres, entidades de generación de conocimiento y actores internacionales, aplicando la experiencia de Colombia Científica y Ecosistema Científico, así como de referentes internacionales (estos proyectos atraerán empresas anclas con condiciones que favorezcan su vinculación con entidades generadoras de conocimiento). Así mismo, fomentarán el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica en las IGC con talleres para promover el uso de la Ley de <i>Spin-offs</i>, la financiación de <i>startups</i> en tecnologías emergentes dentro del programa ALDEA, y las estrategias comerciales y de mercadeo que pongan a disposición del aparato productivo el conocimiento y tecnología generada por las IGC.</p> <p>Colciencias, MinTIC y MinCIT promoverán una agenda de investigación, en el marco de los clústeres, con el fin de conectar la oferta y demanda de investigación que permita a las apuestas productivas identificadas para los departamentos (ver apuestas productivas priorizadas en los Pactos regionales) generar valor agregado e incrementar su sofisticación.</p>

b) Diseñar, fortalecer e implementar instrumentos y mecanismos para promover la I+D+i

BancóDEX formulará los lineamientos que faciliten la generación de herramientas financieras de inversión, financiación, cobertura de riesgo y generación de capacidades que faciliten a los actores de la economía la transferencia de inversión y financiación a las empresas utilizando intangibles como soporte a la capacidad de pago o colateral. Esto incluye:

- Fortalecer las capacidades de los actores del mercado en valoración de activos intangibles (Decreto 556 de 2014).
- Capacitar a los actores del mercado en valoración de activos intangibles, administración de colaterales o garantías utilizando activos intangibles, esquemas de ejecución de activos intangibles en financiación e inversión y aplicación de normas contables (NIC 38)
- Impulsar, mediante sus líneas de crédito, esquemas de acompañamiento a proyectos y programas de transferencia de conocimiento, tanto el involucramiento de los actores del mercado (entendidos como el sector empresarial, el financiero y el inversionista), como el desarrollo de capacidades para el uso de garantías basadas en intangibles; en esquemas de financiación y en la evaluación de posibles inversiones de riesgo.
- Crear uno o más instrumentos de riesgo que ayuden al apalancamiento de recursos para financiar empresas a través de activos intangibles, realizar la valoración de tales activos y proveer estructura de mercado para que estos activos sirvan de colateral.

El MinCIT, a través de INNPulsa y el DNP apoyarán la regionalización de instrumentos de CTel, por medio de mecanismos de cofinanciación como los vouchers de innovación que generan articulación entre empresas, universidades y proveedores de conocimiento a través del acompañamiento a las regiones en la adaptación del proyecto tipo y la evaluación del instrumento.

El Gobierno nacional continuará fortaleciendo programas que promueven la innovación y generación de conocimiento como Aldea y Alianzas para la Innovación.

El SENA y Colciencias, a través de la cofinanciación de proyectos empresariales, desarrollarán la línea de fomento a la innovación y desarrollo productivo en las empresas.

MinCIT, a través de INNPulsa y la SIC, crearán un programa para promover y facilitar la comercialización de la propiedad intelectual e industrial con instrumentos de licenciamiento, franquicias, *joint-ventures*, y esquemas *patent box*, entre otros, y crear espacios de interacción entre empresarios e inversionistas.

MinCIT, Colciencias y Procolombia implementarán una estrategia de atracción de Inversión Extranjera Directa para CTel. Para ello, estas entidades adelantarán un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia de mercados de experiencias exitosas para diseñar propuestas de innovación empresarial y transferencia de conocimiento.

Las propuestas de esta línea se complementan con estrategias del Pacto por la Equidad, línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos y línea F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva y el Pacto por la transformación digital, línea B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Empresas industriales clasificadas como innovadoras en sentido amplio	21,5 % (2015-2016)	25 %	8	9
Comercio, industria y turismo	Empresas de servicios clasificadas como innovadoras en sentido amplio	22,5 % (2014-2015)	25 %	8	9
Comercio, industria y turismo	Productividad laboral de sectores no minero-energéticos (T)	\$ 36,5 millones	\$ 40,2 millones	8	9

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Laboratorios asistidos para el mejoramiento de sus capacidades empresariales	0	100	8	9
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas atendidas a través de estrategias de encadenamientos	0	600	8	9
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Intervenciones a empresas en programas de extensionismo (Fábricas de Productividad) (T)	200	4.000	8	9
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Variación promedio de la productividad de las empresas intervenidas por el Programa Fábricas de Productividad	No disponible	8,0 %	8	9

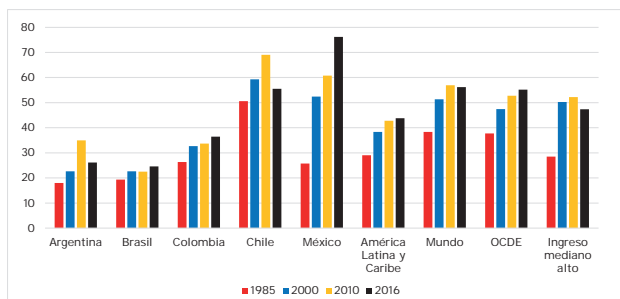
C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas

El comercio internacional afecta positivamente la productividad, porque facilita el acceso a capital productivo, insumos de producción, tecnología, estándares de producción y economías de escala en el proceso de expansión hacia nuevos mercados (Fieler, Eslava, & Yi Xu, 2018). Así mismo, reasigna factores de producción hacia sectores que los emplean con mayor eficiencia y tienen ventajas comparativas (Eslava, Haltiwanger, Kugler, & Kugler, 2012). Finalmente, beneficia a los consumidores, al permitirles acceder a una mayor variedad y calidad de productos a precios más bajos, tras inducir mayores niveles de competencia y escala en el mercado (Hummels & Klenow, 2005). En consecuencia, los países que logran incrementar el peso del comercio internacional en su economía logran también elevar la productividad de sus factores de producción (OECD, 2018).

1. Diagnóstico

El peso del comercio internacional en la economía colombiana es relativamente bajo (Mc Kinsey, 2018). La participación del comercio es inferior al promedio de países de ingreso mediano-alto y de América Latina y el Caribe (gráfica II-10). Lo anterior sucede a pesar de que el país cuenta con acceso preferencial a mercados de más de 1.500 millones de consumidores, equivalentes a casi el 60% del PIB mundial².

Gráfica II-10. Comercio exterior de bienes y servicios en relación con el PIB (%)



fuente: elaboración del DNP, a partir de *indicadores de desarrollo mundial* año undial, 2018a.

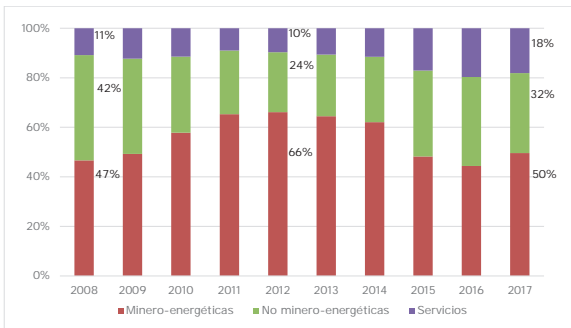
² Cálculos del DNP, a partir de *indicadores de desarrollo mundial* año undial, 2018c.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Personas capacitadas en programas de tecnologías de la información y generación de nuevos negocios	137.000	181.000	9	17
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico cofinanciados	20	80	8	9

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Así mismo, la participación de las exportaciones de servicios en el PIB (6,6%) fue muy inferior al promedio del mundo en 2017 (12,9%). Si bien los servicios han ganado participación en el total de las exportaciones del país en los últimos años, proporcionalmente siguen siendo minoría con respecto a las exportaciones minero-energéticas, que en 2017 participaron con un 50% en el total (gráfica II-11).

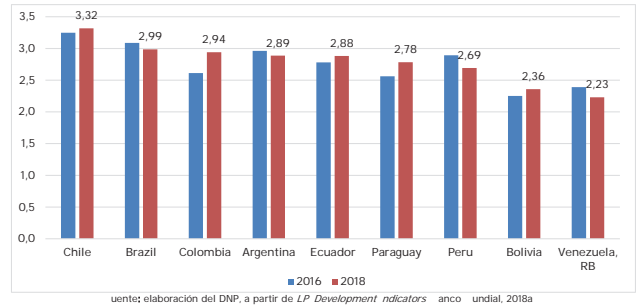
Gráfica II-11. Exportaciones de bienes y servicios colombianos



Los procesos y la logística de comercio exterior aún se encuentran en niveles de eficiencia muy bajos cuando se comparan internacionalmente, lo que afecta la competitividad de los productores domésticos. De acuerdo con el Índice de Desempeño Logístico 2018 (LPI) del Banco Mundial, la eficiencia de los trámites aduaneros en Colombia es menor que en países como Chile o Brasil (gráfica II-12).

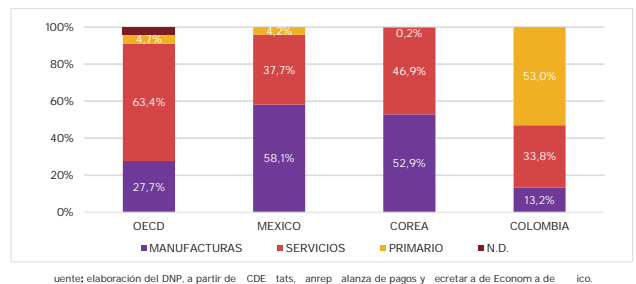
El tiempo de importación de mercancías es entre 60 y 230 horas (DIAN, 2018), superior al compromiso de 48 horas establecido en diversos acuerdos comerciales firmados por el país. Así mismo, el informe *Doing Business* del Banco Mundial muestra que el costo del proceso de exportación e importación en Colombia es un 75% mayor que el promedio en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Banco Mundial, 2016).

Gráfica II-12. Índice Desempeño Logístico internacional, componente de aduanas



Por otro lado, los proyectos de inversión de alto impacto económico en el país son relativamente escasos. De acuerdo a datos de ProColombia³³, en el periodo 2010-2016 Latinoamérica recibió 50 proyectos de inversión *greenfield* de más de 1.000 millones de dólares en sectores distintos a la minería, de los cuales ninguno llegó a Colombia. Además, el grueso de la inversión extranjera directa (IED) en el país se ha enfocado en la explotación de recursos naturales y el aprovechamiento del tamaño del mercado local. La inversión para aumentar la eficiencia productiva, que generalmente se da en el sector industrial, es poca. Como resultado, la industria participa en el total de IED con porcentajes menores que los registrados en países de la OCDE y en países con un nivel de ingreso similar (gráfica II-13).

Gráfica II-13. Flujos de inversión extranjera directa recibida por sectores, 2016



La inversión en búsqueda de eficiencia es, precisamente, la que tiene el mayor potencial de generar beneficios, en términos de productividad, empleo y capital humano, inserción

Calculos de ProColombia, con base en anuncios de inversión incluidos en la base de datos de FDI ar. ets.

en cadenas globales de valor (CGV), transferencia de conocimiento y tecnología y estándares de producción (UNCTAD, 2006). Por lo tanto, se debe apuntar proactivamente a aumentar decisivamente el número de proyectos *greenfield* de inversión de gran envergadura que buscan aumentar la eficiencia productiva de las empresas.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el fin de consolidar el acceso a mercados internacionales y promover la inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva en las empresas, se establecen los siguientes objetivos: (1) ampliar la oferta exportable y los mercados de destino; (2) optimizar los procesos de comercio exterior, a través del uso de las herramientas de facilitación del comercio, en línea con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio; (3) incrementar el monto de inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva en las empresas; y (4) incentivar el desarrollo de megaproyectos de inversión de alto impacto económico.

Para adelantar las estrategias siguientes, será necesaria la coordinación de varias entidades del orden nacional, a través de la Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y Turismo, y por parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

b. Estrategias:

1) Objetivo 1: Ampliar la oferta exportable y los mercados de destino

a) Estrategia de inteligencia y diplomacia comercial y sanitaria

Las entidades del sector de Comercio, Industria y Turismo realizarán un ejercicio de inteligencia de mercados para identificar productos y servicios, destinos y empresas con alto potencial exportador. Este ejercicio se realizará en concordancia con los criterios establecidos en la Política de Desarrollo Productivo³⁴, los lineamientos del Consejo Superior de Comercio Exterior, y tendrá un enfoque diferencial para las exportaciones de servicios. Dicha agenda constituirá un mapa de ruta para identificar, priorizar e intervenir barreras de admisibilidad y mercado a superar, así como barreras a la exportación de servicios.

Con el apoyo de Procolombia, las oficinas comerciales y las representaciones diplomáticas, implementarán acciones coordinadas de defensa, posicionamiento y promoción de los productos y servicios colombianos en los mercados externos de interés. Así mismo, se adelantarán acciones para aprovechar las oportunidades comerciales que generen los cambios en la dinámica multilateral de comercio.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) diseñarán e implementarán un plan de diplomacia comercial dirigido a superar las barreras no arancelarias a la exportación que enfrentan

productos con alto potencial exportador en mercados clave. La diplomacia sanitaria requiere la participación efectiva en los Comités de Obstáculos Técnicos al Comercio, y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como la capacidad técnica de los funcionarios que participan en los escenarios internacionales en los que se revisan normas, reglamentos técnicos, medidas sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad de productos agropecuarios. Se priorizarán las agendas sanitarias y de estándares de calidad en la gestión de los agregados comerciales de Colombia en el mundo.

Se fortalecerá la capacidad técnica e institucional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) para la atención oportuna de los requerimientos a los productos nacionales en los mercados externos. Esta acción será coordinada entre MinAgricultura, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

b) Apoyo al empresario para el aprovechamiento de mercados internacionales

MinCIT realizará talleres regionales para fortalecer la capacidad de los sectores productivos en el aprovechamiento de los acuerdos comerciales, en los programas de promoción de exportaciones, como el Plan Vallejo y Sociedades de Comercialización Internacional, así como de los esquemas de compras públicas, entre otros.

MinCIT, a través del Programa de Transformación Productiva (PTP), adelantará programas de productividad para promover las exportaciones del sector empresarial, de acuerdo con los resultados de la evaluación de impacto de los programas actuales. Los programas deben incluir un componente de asociatividad con fines de comercio exterior.

2) Objetivo 2: Optimizar los procesos de comercio exterior, a través del uso de las herramientas de facilitación del comercio, en línea con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

a) Automatización de los trámites de comercio exterior

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) desarrollará e implementará un sistema informático aduanero que permita realizar las operaciones de comercio exterior en línea, que tenga interoperabilidad con la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y los diferentes actores de la cadena logística. Todas las entidades VUCE automatizarán los trámites de comercio exterior, para interoperar con las demás entidades de control, con la VUCE y en el interior de cada entidad. Estas acciones se llevarán a cabo bajo los estándares y lineamientos de MinTIC, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales.

Se fortalecerá la capacidad técnica e institucional de la DIAN de manera que se garantice la prestación oportuna y eficiente de los servicios aduaneros necesarios para soportar la operación logística moderna bajo condiciones de legalidad. Esta acción será coordinada entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) y el DAFP, y también contará con el acompañamiento del MinCIT.

MinCIT ampliará las funcionalidades de la VUCE, cumpliendo con los lineamientos de la política de gobierno digital del MinTIC, para alcanzar: (1) inspección simultánea para todo tipo de carga en puerto; (2) la interoperabilidad con ventanillas únicas de otros países; (3) los desarrollos informáticos necesarios para que los usuarios cuenten con un único punto de acceso a los sistemas de las entidades VUCE para la obtención de los vistos buenos, permisos y autorizaciones previas en importación y exportación; y (4) servicios

de intercambio de información para que dicho sistema interopere con los eventuales Sistemas de Comunidad Portuaria que se desarrollen por parte del sector.

Se diseñará e implementará un sistema integrado de gestión del riesgo. El DNP, con el apoyo de MinCIT y la DIAN, examinará la factibilidad legal, técnica y financiera de la integración de los sistemas de gestión del riesgo en operaciones de comercio exterior, existentes en las distintas entidades de control.

b) Promoción de mecanismos para facilitación de comercio exterior

La DIAN, en conjunto con el MinCIT, el ICA, el Invima y la Policía Nacional, promoverá el incremento del número de usuarios habilitados como Operador Económico Autorizado (OEA) y la extenderá a otros miembros de la cadena de comercio exterior. Se avanzará en la gestión de la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de la OEA con países de la región y mercados prioritizados.

La DIAN masificará el uso de las declaraciones anticipadas de importación y de las resoluciones anticipadas, así como de las Resoluciones de Ajustes de valor permanente. Se desarrollarán campañas de divulgación de sus beneficios, sistematización, pagos en línea y racionalización de su reglamentación y régimen sancionatorio.

La DIAN realizará una medición periódica de los costos y tiempos de las operaciones de importación y exportación. Dicha medición se realizará con el fin de monitorear los avances en materia de facilitación de comercio, en coordinación con la Superintendencia de Puertos y Transporte, MinCIT y demás entidades de control.

3) Objetivo 3: Incrementar el monto de inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva en las empresas.

a) Instrumentos de promoción de la inversión

Repotenciar el instrumento de Zonas Francas, con el objetivo de promover proyectos empresariales ambiciosos de inserción en cadenas globales de valor, inversión en tecnología e innovación, generación de empleo altamente calificado, cumplimiento de estándares internacionales de calidad, sofisticación de los bienes y servicios ofrecidos, y agregación de valor.

MinCIT y el DNP, con el apoyo de sus entidades y programas adscritos, pondrán en funcionamiento una plataforma de información que permita enlazar empresas proveedoras locales con compradores e inversionistas nacionales y extranjeros, con el propósito de reducir asimetrías de información y dar confianza al comprador internacional o al inversionista extranjero. El sistema deberá permitir la publicación del portafolio de productos de empresas colombianas y la realización de negocios en línea, servirá como vitrina de los productos hechos en Colombia, y será el punto de partida para la creación de encadenamientos productivos y la inserción de empresas colombianas en eslabones clave de las CGV. Esta estrategia hace parte del programa de servicios de emparejamiento que se plantea en la línea: "Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad" de este pacto.

El MinCIT pondrá en marcha el programa de Regiones Estratégicas de Internacionalización Prioritaria, centrado en acelerar la internacionalización de regiones que tienen un mercado externo importante por capitalizar y que cuentan con condiciones logísticas y empresariales apropiadas para hacerlo. El programa articula la oferta institucional a nivel territorial de forma ordenada, integrada y estratégica, de acuerdo con el tipo de inversión que se pretende atraer.

4) Objetivo 4: Incentivar el desarrollo de megaproyectos de inversión de alto impacto.

MinCIT, MinHacienda y ProColombia diseñarán e implementarán un paquete de incentivos tributarios y no tributarios para la atracción de megaproyectos de nueva inversión productiva en sectores distintos al minero energético y de infraestructura. El país debe aprovechar ventajas potenciales de la realización de mega inversiones en proyectos con un alto potencial de generación de encadenamientos productivos, comercio internacional, calidad, innovación, transferencia de conocimiento y tecnología, y emprendimiento.

Las anteriores estrategias son complementarias con las propuestas del Pacto por el transporte y la logística para el comercio exterior y la integración regional. Igualmente, se complementan con acciones planteadas dentro de este mismo Pacto, en el componente de Sanidad e inocuidad de la línea: *Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural*, y con las estrategias relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad, de la línea B: *Transformación Empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad*. Así mismo, el contenido de la línea B: *Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias del Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja*, suplementan lo aquí desarrollado.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Promedio móvil de las exportaciones no minero energéticas	D 2.1 millones	D 2.08 millones		
Comercio, industria y turismo	Promedio móvil de inversión extranjera directa no extractiva	D 221 millones	D 10.82 millones		
Comercio, industria y turismo	Megaproyectos de inversión atraídos	1			
Comercio, industria y turismo	Tiempo de desaduanamiento en importaciones en modo de transporte marítimo	or	or		
Comercio, industria y turismo	Tiempo de desaduanamiento en importaciones en modo de transporte aéreo	12 or	or		
Comercio, industria y turismo	Tiempo de desaduanamiento en importaciones	22 or	18 or		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Porcentaje de declaraciones de importación anticipadas	12,0%	20,0%		

* Esta meta es consistente con alcanzar un total de USD\$ 27.000 millones en el año 2022.
 ** Esta meta es consistente con alcanzar un total de USD\$ 11.500 millones en el año 2022.
 T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
 Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Internacionalización de la economía	Servicios implementados e integrados a los sistemas de información de las entidades interoperando con la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior	3	7		
Comercio, industria y turismo	Internacionalización de la economía	Funcionalidades desarrolladas en la Ventanilla Única de Comercio Exterior	7	12		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
 Fuente: DNP, sectores.

D. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia

La regulación, al igual que la política fiscal y monetaria, es fundamental para que los gobiernos logren sus objetivos de crecimiento y desarrollo en favor del bienestar general (OCDE, 2015). Se estima que una reducción del 25% de la carga regulatoria podría representar un crecimiento adicional del 1,5% en el PIB (Comisión de las Comunidades Europeas, 2006), y un programa de simplificación normativa puede incrementar la productividad en 0,6 puntos porcentuales (p. p.) (Costa & Aubyn, 2012). De igual forma, una reforma que promueva la competencia puede generar un crecimiento de la productividad de entre el 12% y 15% (FMI, 2010). Sin embargo, en Colombia, el exceso de regulación afecta el desarrollo de la iniciativa privada y la competencia de los mercados, lo que a su vez inhibe el aumento de la productividad.

Adicionalmente, la presión competitiva en los mercados es el mayor incentivo para que las firmas mejoren su productividad. La presión competitiva reorienta los recursos hacia actividades más productivas. En este sentido, el país requiere fortalecer la institucionalidad de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en especial la función de vigilancia y control que ejerce, así como mejorar los instrumentos de política de libre competencia económica, para contribuir con la protección y promoción de un derecho de interés colectivo como este.

1. Diagnóstico

En primer lugar, se evidencia un exceso de regulación que perjudica la competitividad del país y dificulta el cumplimiento de las normas. Prueba de ello es que Colombia ocupa el puesto 123 de 140 países en el índice de carga regulatoria del Gobierno (FEM, 2018), y el puesto 54 entre 113 países en el índice de cumplimiento regulatorio (Proyecto Mundial de Justicia, 2018).

Para reducir la carga regulatoria, el Gobierno nacional ha logrado avances por medio de programas de simplificación y racionalización normativa que se enfocan principalmente en la reducción de los trámites que deben realizar los ciudadanos y los empresarios. Entre 2015 y 2018, el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), como líder de la política pública de racionalización de trámites, orientó la mejora de 1.493 trámites.

De igual forma, a partir del Decreto 019 de 2012, las entidades de la rama Ejecutiva deben solicitar la aprobación al DAFP para la reglamentación de cualquier trámite. No obstante, a pesar de estos avances, se mantiene un inventario de 1.986 trámites. Así, Colombia es el tercer país de América Latina con mayores tiempos para completar un trámite (7,4 horas promedio) y los ciudadanos consideran que el 68% de los trámites son difíciles de hacer (BID, 2018).

Además, bajo la estrategia de simplificación normativa, el Gobierno nacional expidió los decretos únicos reglamentarios de los sectores administrativos nacionales e introdujo distintos sistemas de divulgación normativa para dar a conocer la regulación a los ciudadanos³⁵. Así mismo, el Ministerio de Justicia y Derecho (MinJusticia), por medio del

³⁵ Para esto, se ha desarrollado el Sistema Único de Información Normativa (SUIN -Jurisco) (MinJusticia), el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) (DAFP), el Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL) (Ministerio de Comercio Industria y Turismo) y el Diario Oficial, entre otros.

proyecto de depuración normativa, busca eliminar el 72 % del total de las leyes, por ser obsoletas o estar en desuso (Proyecto de Ley 199 de 2018 del Senado). No obstante, persisten los siguientes retos para la reducción de la carga regulatoria:

El programa de simplificación y racionalización normativa no es un ejercicio periódico a cargo de las entidades, y su alcance debe ampliarse tanto a trámites, procedimientos y solicitudes, así como a regulaciones de alto impacto y a normas obsoletas o en desuso.

No se tienen estrategias dirigidas a generar y aprovechar sinergias entre la Nación y los territorios para reducir la carga regulatoria y trámites.

El Gobierno nacional no tiene mecanismos jurídicos e institucionales para suprimir, eliminar o modificar de manera expedita los trámites consagrados en la Ley que son engorrosos o ineficientes.

El programa de simplificación y racionalización normativa no se concentra en aquellas regulaciones y trámites más costosos y difíciles, debido a la falta de aplicación de metodologías de evaluación de impacto en las normas vigentes³⁵.

El proyecto de depuración normativa solo aplica a la totalidad del contenido de una ley y omite de su alcance la revisión específica de los artículos de las normas legales y las regulaciones expedidas por la rama Ejecutiva que son obsoletas.

No existe una única herramienta estandarizada que consolide el ordenamiento jurídico vigente, de forma que permita ofrecer claridad sobre cuáles son las disposiciones aplicables y, así, garantizar la seguridad jurídica³⁷. Esta situación dificulta el cumplimiento de la regulación³⁸ y la toma de decisiones de política pública (OCDE, 2014). Además, se generan brechas de acceso a la información, ya que no todos los sistemas de información son gratuitos para el ciudadano (Ley 1712 de 2014).

No se cuenta con canales de denuncia ciudadana que permitan identificar los posibles riesgos de corrupción que pueden presentarse en la realización de trámites, procedimientos y acceso a la información, ni con la trazabilidad en la gestión de dichas denuncias que permita una cultura de legalidad.

En segundo lugar, un mal diseño de las normas genera costos a las empresas y ciudadanos, y se convierten en un obstáculo para la competencia y el crecimiento económico (Querbach & Arndt, 2017). Por lo tanto, en relación con el flujo de normas que se expiden, Colombia presenta una excesiva producción normativa. Solo la rama Ejecutiva a escala nacional emitió 94.748 normas entre 2000 y 2016, de las cuales 45.000 fueron de carácter sustancial³⁹; es decir, aproximadamente siete diarias (gráfica II-14).

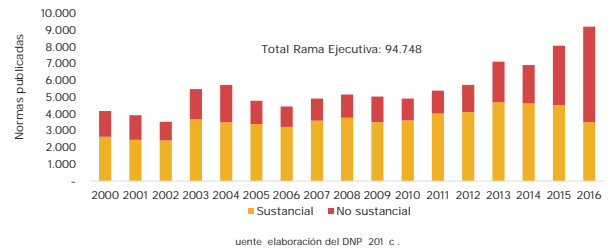
La evaluación *ex post* solo aplica a las regulaciones de las comisiones de regulación Decreto 2 de 2000 y a los reglamentos técnicos Decreto 10 de 2015.

El artículo 18 del Decreto 10 de 2015 no contiene el marco regulatorio integral, y, a pesar de que la divulgación del ordenamiento jurídico, la jurisprudencia y la doctrina jurídica se haya previsto como función del Ministerio de Justicia y del Derecho (Decreto 12 de 2011, artículo 18), dicha herramienta no ha sido adoptada por las entidades como la fuente de referencia. Asimismo, la inclusión del marco regulatorio implicaría a la disposición de información a disposición de la Imprenta Nacional de Colombia, sujeta a una tarifa para su acceso.

Según la encuesta *Cultura política* del DANE, el 60% de los ciudadanos no cumplen con la norma por desconocimiento de esta (DANE, 2011).

Se entienden como de carácter sustancial los actos administrativos en los que no se tratan asuntos de tipo administrativo.

Gráfica II-14. Normas emitidas por la Rama Ejecutiva de 2000-2016



fuente: elaboración del DNP, 2017 c.

Para atender esta problemática, el documento CONPES 3816 de 2014 adoptó una política integral de mejora regulatoria, con el fin de asegurar que el diseño y expedición de las nuevas normas se sustente en evidencia y garanticen seguridad jurídica (DNP, 2017c). Igualmente, el Gobierno nacional introdujo lineamientos de técnica normativa, y estableció un control previo de aquellas regulaciones que tratan sobre trámites, reglamentos técnicos o que afectan la competencia. Por otro lado, el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 incluyó como estrategia transversal el principio de seguridad jurídica (Decreto 979 de 2017), el cual impone a las autoridades el deber de garantizar conocimiento, comprensión y confianza sobre el derecho aplicable, así como fomentar una cultura de la legalidad. No obstante, se presentan las siguientes debilidades:

La política de gobierno de mejora regulatoria carece de obligatoriedad legal.

- No hay un conjunto común y obligatorio de requisitos mínimos para preparar regulaciones de alta calidad basadas en evidencia (OCDE, 2014), incluyendo los componentes de Análisis de Impacto Normativo (AIN).
- Hace falta una autoridad que supervise la calidad de los AIN y la evaluación *ex post* de las normas. Por ejemplo, esto es obligatorio para los reglamentos técnicos; sin embargo, no existe una entidad que cumpla dichas funciones en el arreglo institucional vigente (Decreto 1595 de 2015).
- No hay articulación entre los diversos procedimientos que se requieren previamente a la expedición de una regulación de la rama Ejecutiva a escala nacional.
- No existen lineamientos generales para la prevención del daño antijurídico⁴⁰ en el proceso de producción normativa.
- No se tienen mecanismos para obligar a las entidades de la rama Ejecutiva a cumplir los requisitos y procedimientos que fija la política de racionalización de trámites y mejora regulatoria.

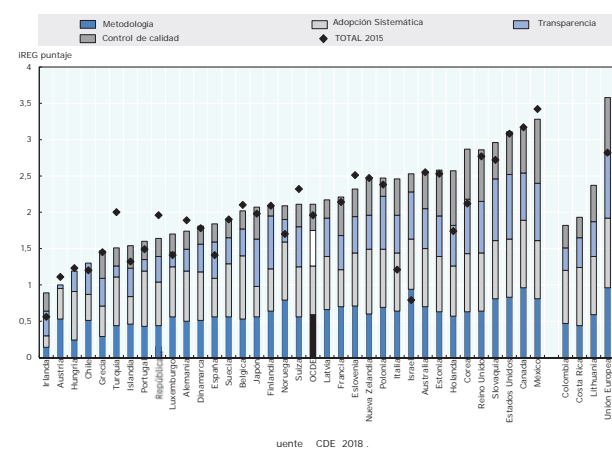
La mala regulación puede causar daños a terceros, lo que genera responsabilidad del Estado. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha generado a otros, pero persisten pretensiones cercanas a 5 billones por distintas causas, entre ellas el daño antijurídico generado por normas que impiden el gobierno nacional.

- Hay poca divulgación y apropiación de las buenas prácticas regulatorias en el ámbito territorial y en los demás órganos del poder público.

En tercer lugar, más allá de reducir la carga regulatoria y mejorar la calidad de las nuevas regulaciones, el proceso regulatorio requiere la participación de los sujetos regulados para asegurar que las normas atiendan el interés general (OCDE, 2012). En Colombia, a pesar de existir requisitos sobre la publicidad de los proyectos de regulación (Ley 1437 de 2011 y Decreto 270 de 2017), se presentan los siguientes desafíos:

- No se tiene un procedimiento claro y homogéneo para garantizar la participación de los ciudadanos en el proceso regulatorio. Además, el término de publicidad requerido no está acorde con los estándares internacionales⁴¹.
- Hace falta formalizar y poner en marcha el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) como una herramienta tecnológica para facilitar la transparencia y participación en el proceso regulatorio. Así mismo, no existen espacios institucionales que faciliten que terceros realicen propuestas regulatorias o de simplificación normativa al Gobierno nacional.
- Se requieren acciones para potencializar el uso de plataformas tecnológicas para mejorar la interacción del Gobierno nacional con la ciudadanía y empresas en materia de trámites (gráfica II-15).

Gráfica II-15. Participación de terceros interesados en el proceso de regulación del Gobierno (2018)



fuente: CDE, 2018.

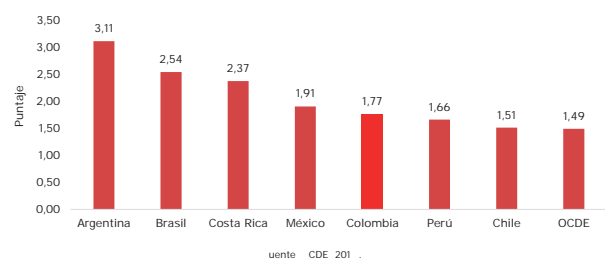
¹ Colombia tiene un periodo de consulta pública de la regulación menor que varios países de la OCDE. De los 5 países miembros tienen entre 5 y 5 semanas tienen un requerimiento de consulta de mínimo 5 días semanas, y países tienen la práctica de 0 días a 12 semanas (OCDE, 2015).

En cuarto lugar, adicional a un marco general de mejora regulatoria en la rama Ejecutiva, es importante modernizar y fortalecer las comisiones de regulación. Aunque en Colombia hay reglas mínimas para la expedición de las regulaciones de estas entidades (Decreto 2696 de 2004), las cuales incluyen procesos de participación ciudadana, es pertinente acelerar el uso de buenas prácticas regulatorias en el ejercicio de sus funciones. Además, se requiere continuar los esfuerzos para aumentar su independencia técnica, patrimonial y administrativa (OCDE, 2014).

Así mismo, es fundamental la participación temprana de las superintendencias en el proceso de diseño y preparación de la regulación para asegurar la efectiva implementación y supervisión de la norma una vez entre en vigor. También, se requiere fortalecer la autonomía de estas entidades para el cabal cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia.

Por último, la alta carga regulatoria también genera restricciones en materia de competencia, uno de los principales factores que afecta la productividad del país. De acuerdo con el indicador de regulación de mercados de productos (gráfica II-16), las condiciones regulatorias de Colombia son menos favorables para la competencia que en Chile, Perú y el promedio de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Gráfica II-16. Regulación de mercados de productos restrictiva de la competencia, 2013



fuente: CDE, 2011.

Nota: el rango con el que se evalúa es de cero a seis, donde un mayor puntaje indica que las condiciones regulatorias del país son menos favorables a la competencia.

La SIC tiene como funciones supervisar, vigilar y controlar la aplicación de las normas de libre competencia económica, aunque hay oportunidades de mejora en su desempeño. En primer lugar, se destaca que el monto de las sanciones a personas jurídicas (Fedesarrollo, 2013) y la caducidad de la facultad sancionatoria de la SIC son insuficientes para disuadir a los agentes de no violar las normas de competencia. Esto se da porque, en algunos casos, grandes empresas incurrir en conductas anticompetitivas frente a las cuales las sanciones máximas no resultan lo suficientemente disuasorias, y porque algunas de estas prácticas persisten a través del tiempo.

En los últimos años, ha habido un incremento sustancial en relación con los casos que la SIC debe investigar por prácticas comerciales restrictivas en los mercados. Esto se refleja en que el número de trámites pendientes aumentó de 216 en 2013 a 678 en 2016, lo que representa un incremento del 214% (SIC, 2018). Lo anterior evidencia que existen retos para que la autoridad de competencia atienda oportunamente estos casos, por lo que se hace necesario evaluar y mejorar los instrumentos que permitan una solución rápida de

<p>investigaciones, como el programa de beneficios por colaboración, el ofrecimiento de garantías para la terminación anticipada de una investigación, entre otros instrumentos.</p> <p>Además, el indicador que evalúa la promoción de la competencia por medios distintos a la aplicación de la ley ubica a Colombia por debajo de Perú, Brasil, México y el promedio de la OCDE (Alemani et al, 2013). Esto refleja que existen aspectos que se pueden mejorar, a efectos de diseñar nuevos instrumentos de promoción y aplicación <i>ex ante</i> del régimen de competencia, que contribuyan a disminuir la tendencia a afectar el buen funcionamiento de los mercados. En este sentido, la inclusión del concepto de abogacía para actos administrativos de entidades regulatorias ha contribuido al fortalecimiento de la promoción de la competencia. Sin embargo, no se realiza a todo tipo de norma que la SIC considere que pueda afectar la libre competencia. Por su parte, una situación similar ocurre en materia de control de integraciones empresariales, pues en la actualidad se excluyen del mencionado control las integraciones que se presentan en los sectores financiero y aeronáutico, así como las que ocurren entre conglomerados.</p> <p>En igual sentido, la estructura de la autoridad de competencia también presenta importantes retos que merecen revisión y reestructuración. Así, para proteger y promover la libre competencia económica, el país requiere un marco institucional idóneo y moderno. En especial, se destaca la necesidad de que el marco institucional garantice la independencia en la toma de decisiones, dado el alto impacto económico que pueden generar en los mercados.</p> <h2>2. Objetivos y estrategias</h2> <h3>a. Objetivos</h3> <p>Con el fin de implementar una política integral de mejora regulatoria que garantice un marco normativo con reglas de juego claras, eficaces, y transparentes, así como trámites más simples, que generen un entorno que promueva la libre competencia económica en los sectores productivos, se establecen los siguientes objetivos: (1) disminuir la regulación y trámites para un ambiente competitivo, (2) mejorar la calidad de la regulación para un mayor desarrollo económico y bienestar social; (3) propiciar una regulación abierta, participativa y transparente en beneficio del interés general; y (4) fortalecer la libre competencia.</p> <h3>b. Estrategias</h3> <h4>1) Objetivo 1: Disminuir la regulación y trámites para un ambiente competitivo</h4> <p>a) Generar un marco institucional coherente para la mejora regulatoria constante en el país</p> <p>El Gobierno nacional reglamentará la obligatoriedad de realizar AIN para la expedición de normas de alto impacto de la rama Ejecutiva a nivel nacional, así como los casos en los cuales se exceptúa su aplicación. La forma de implementación de AIN deberá ser progresiva, gradual y proporcional, y se designará al DNP como la entidad encargada de revisar la calidad de los AIN. Para lo anterior, se fortalecerá institucionalmente al DNP, considerando las sinergias entre las estrategias de mejora regulatoria e innovación pública.</p>	<p>b) Avanzar hacia un Estado simple para reducir la carga regulatoria y los trámites a las empresas y ciudadanos.</p> <p>Bajo el marco del Comité de Mejora Normativa, que hace parte del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, se articularán las estrategias de mejora regulatoria, depuración normativa y la política de racionalización de trámites, procedimientos y solicitudes, para que la campaña "Estado simple, Colombia ágil" sea una política permanente del Gobierno nacional, construida con la participación de los ciudadanos y el sector privado. Así mismo, se contemplarán acciones para eliminar los riesgos de corrupción en las normas y trámites.</p> <p>Por lo tanto, se requiere otorgar facultades extraordinarias al presidente de la República para que expida normas con fuerza de ley que eliminen o modifiquen las normas legales que consagran trámites, procedimientos y solicitudes engorrosos e ineficientes.</p> <p>El Gobierno nacional adoptará distintas prácticas regulatorias para reducir el inventario normativo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de esquemas $1 \times n^2$. • Introducir cláusulas de extinción y revisión automática para ciertas regulaciones. • Extender la estrategia de depuración normativa a las normas que expide la rama Ejecutiva y continuar los esfuerzos en los artículos específicos de las leyes. • Mantener las acciones para compilar aquellas normas de un mismo sector, para mayor simplicidad normativa. • Evaluar los costos administrativos de los trámites priorizados de conformidad con los lineamientos que determine el DAFP, de modo que se puedan plantear metas de reducción de trámites en términos de costos. <p>Generar sinergias entre la Nación y los territorios, con el objetivo de simplificar trámites, procedimientos y solicitudes en una misma cadena productiva o sectorial. De igual manera, implementar buenas prácticas regulatorias, con el fin de promover el emprendimiento en las regiones, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, la promoción de experiencias exitosas y el fomento de buenas prácticas dentro de la administración pública.</p> <p>Las entidades reguladoras de la rama Ejecutiva a nivel nacional deberán aplicar metodologías de evaluación <i>ex post</i> de forma periódica a las normas más costosas de su sector, de conformidad con los lineamientos que fije el Gobierno nacional, con el objetivo de determinar si se deben mantener, derogar o modificar, bajo la estrategia de simplificación y evaluación del inventario normativo.</p> <p>Dada la existencia de varios sistemas de divulgación de normas, MinJusticia fortalecerá el Sistema Único de Información Normativa (SUIIN-Jurisco) para liderar la consolidación del ordenamiento jurídico de carácter general y promover la difusión de la jurisprudencia. Para esto, la Imprenta Nacional de Colombia facilitará el acceso y uso de la información del <i>Diario Oficial</i> a dicho ministerio. Además, se requiere garantizar la gratuidad en los sistemas de información pública previos a la expedición de la Ley 1712 de 2014.</p> <p><small>2 Esta regla de 1 n obliga a que, para la expedición de una nueva norma, se deba emitir una o más disposiciones que tengan como mínimo el mismo costo de la nueva propuesta.</small></p>
<p>El DNP, en coordinación con el Imprenta Nacional de Colombia, liderará la creación de un observatorio de mejora regulatoria para hacer seguimiento a la producción normativa en el país, mediante el uso de herramientas tecnológicas.</p> <h4>2) Objetivo 2: Mejorar la calidad de la regulación para un mayor desarrollo económico y bienestar social</h4> <p>a) Asegurar que las nuevas regulaciones que se expidan sean claras, basadas en evidencia y generen seguridad jurídica</p> <p>Hacer obligatorio el uso del AIN antes de la expedición de aquellas regulaciones de la rama Ejecutiva a nivel nacional que tengan un impacto significativo en la sociedad y economía, de conformidad con los lineamientos que determine el Gobierno nacional. Esta herramienta permite evaluar los impactos (económicos, sociales y ambientales (Deighton-Smith, 2016)— de las diferentes alternativas dirigidas a solucionar un problema, en aras de seleccionar aquella que más propicie beneficios en términos de eficiencia económica y social. La implementación del AIN considerará de manera especial las normas que generen impactos sobre las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), formalización y emprendimiento, bajo el principio de proporcionalidad. Además, se adoptarán acciones para mejorar el acceso y la calidad de la información que sirve como insumo para construir una regulación basada en evidencia.</p> <p>El Comité de Mejora Normativa fijará los lineamientos generales para mejorar la calidad de la regulación y armonizar los distintos requisitos previos para la preparación de los proyectos de regulación de la rama Ejecutiva a nivel nacional. Dentro de estos lineamientos, es de gran importancia que los reglamentos técnicos cumplan con las normas aplicables y sean consecuentes con las buenas prácticas internacionales, particularmente con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). Además, dicho Comité hará seguimiento al cumplimiento de las acciones dirigidas a mejorar la calidad de la producción normativa con la participación de ciudadanos, expertos y el sector privado.</p> <p>La Agencia Nacional de Defensa Jurídica señalará los lineamientos generales para la prevención del daño antijurídico en el proceso de producción normativa.</p> <p>El Comité de Mejora Normativa desarrollará los lineamientos y acciones para que la regulación fomente la innovación y se adapte de manera ágil y eficaz a los cambios que genera el uso de nuevas tecnologías (<i>big data</i>, <i>blockchain</i>, inteligencia artificial, etc.) en el mercado.</p> <p>El DNP fortalecerá la estrategia de generación de capacidades para la efectiva implementación de las herramientas de mejora regulatoria por parte de las entidades de la rama Ejecutiva, y extenderá sus acciones a entidades territoriales, y demás órganos del poder público.</p> <p>El Gobierno nacional implementará mecanismos para que las comisiones de regulación y superintendencias cuenten con mayor fortaleza técnica y autonomía en el ejercicio de sus funciones, particularmente, en relación con el nombramiento, remuneración, calidades e inhabilidades de los comisionados, así como con el presupuesto, ingresos propios y sanciones de estas entidades. Igualmente, propender por normas transversales y homogéneas en materia de regulación, supervisión y vigilancia.</p>	<h4>3) Objetivo 3: Propiciar una regulación abierta, participativa y transparente en beneficio del interés general</h4> <p>a) Generar mayor publicidad, participación y transparencia en el proceso regulatorio</p> <p>El Gobierno nacional definirá un plazo mínimo de consulta pública proporcional y homogéneo para los actos de la rama Ejecutiva considerando las buenas prácticas internacionales. Esta consulta implicará la obligatoriedad para que las autoridades den respuesta a los comentarios para finalizar el proceso de consulta pública del proceso regulatorio. De igual manera, establecerá un procedimiento para que las entidades reguladoras consideren las propuestas de regulación y de simplificación normativa presentadas por los ciudadanos y terceros.</p> <p>El DNP pondrá en marcha el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) para la publicidad y participación de los ciudadanos en la Agenda Regulatoria y en los proyectos de regulación de la rama Ejecutiva a escala nacional. Este sistema garantizará espacios de consulta y participación de los sujetos regulados y demás actores en la realización del AIN. El DAFP, en coordinación con el DNP, liderará acciones estratégicas de participación ciudadana en dicho sistema. Igualmente, el DNP y el MinJusticia establecerán la forma en que el SUCOP se integre con el SUIIN-Jurisco, con el fin de posibilitar el conocimiento de los cambios de regulación que puedan afectar la normativa vigente.</p> <p>El DAFP y el MinTIC definirán estrategias transversales para agrupar cadenas de trámites, mediante ventanillas únicas y expedientes electrónicos, entre otros instrumentos, incluyendo mecanismos de interoperabilidad. Estas acciones deberán priorizar aquellos trámites que más afectan a los ciudadanos y empresarios para facilitar el ejercicio de derechos, eliminar riesgos de corrupción y aumentar la competitividad del país.</p> <p>El DAFP y el MinTIC brindarán lineamientos para garantizar que cualquier nuevo trámite brinde un canal digital para su realización en los casos técnicamente posible, con el objetivo de que en el 2030 todos los trámites sean digitales. Para esto, se requiere fortalecer las habilidades digitales en los funcionarios públicos.</p> <p>El MinTIC, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y las demás entidades competentes deben fortalecer las acciones encaminadas a la implementación de la identidad digital para la gestión y entrega de servicios del Estado, así como para la realización de trámites.</p> <h4>4) Objetivo 4: Fortalecer la libre competencia</h4> <p>a) Fortalecer el marco normativo e institucional relacionado con la promoción y protección de la libre competencia económica</p> <p>El fortalecimiento del marco normativo e institucional relacionado con la promoción y protección de la libre competencia económica permitirá responder de manera idónea a las realidades de los mercados, prevenir la realización de prácticas anticompetitivas y reestablecer el orden económico cuando se violen las normas de competencia. Para ello, se proponen las siguientes estrategias:</p> <p>La SIC reformará su estructura institucional para lograr una mayor efectividad en el cumplimiento de la política de competencia en Colombia. Como parte de ello, se contemplarán mecanismos que garanticen la independencia y autonomía en la toma de decisiones en materia de libre competencia económica.</p>

La SIC diseñará, reformará e implementará el marco normativo en materia de promoción y protección de la libre competencia económica, que considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Unificación de las disposiciones en materia de libre competencia económica en un solo cuerpo normativo.
- Fortalecimiento del control de integraciones empresariales a nivel vertical, horizontal y de conglomerados, y eliminación de sectores con excepciones de control por la SIC.
- Ampliación de la facultad de emitir conceptos de abogacía respecto a proyectos normativos y normas vigentes, de escalas nacional y local.
- Mejoramiento del régimen sancionatorio de la SIC, con el fin de hacerla más efectiva para disuadir a todos los agentes de violar las normas de libre competencia económica.
- Ampliación de los límites en los términos de caducidad de la facultad sancionatoria.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Competencia doméstica del índice de Competitividad Global del Comercio Económico Mundial	.	.11		
Unión Pública	Acciones de racionalización de trámites de alto impacto	1.	.0		
Planeación Nacional	Índice de Carga Regulatoria del Gobierno Nacional	2.	2.		

Indicador transformacional Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial del país	Mercados monitoreados para la prevención de infracciones al régimen de libre competencia	No disponible	8		

Fuente: DNP, sectores.

E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural

El análisis de los territorios rurales, sus atributos económicos, ambientales, sociales y culturales, desde las categorías de ruralidad⁴³, permite establecer estrategias diferenciadas encaminadas a mejorar la competitividad y avanzar hacia la inclusión social y productiva de la población rural⁴⁴.

La contribución del sector agropecuario a la economía colombiana ha sido importante: en 2017 aportó el 6,9% del valor agregado total (DANE, 2018) y generó el 16,7% del empleo nacional (DANE, 2017d). No obstante, el sector refleja las consecuencias de la debilidad de las políticas de desarrollo agropecuario y rural del pasado y afronta grandes desafíos estructurales para su competitividad. Así mismo, la revisión de políticas agrícolas en Colombia de la OCDE (2015) confirma que las iniciativas implementadas han sido pobres y en este sentido se demandan importantes cambios estructurales. En particular, persiste la baja productividad, la debilidad de las cadenas de valor y de los sistemas de inocuidad alimentaria y de salud animal y vegetal, que impiden el aprovechamiento de los mercados, tanto internos como externos.

El desarrollo rural con enfoque territorial exige el fortalecimiento de una arquitectura institucional adecuada y mejoras en la gobernanza y coordinación de las políticas para enfrentar los retos derivados de: (1) la incidencia de la pobreza⁴⁵ y de los atrasos en el desarrollo humano de la población rural; (2) la deficiente infraestructura en materia de provisión de bienes y servicios públicos; (3) los conflictos de uso del suelo que afectan negativamente la inversión, el desarrollo y la sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos; (4) débil proceso de consolidación de la Reforma Rural Integral⁴⁶; (5) la inequidad en el empoderamiento social y económico de la mujer rural; (6) el limitado desarrollo de las actividades no agropecuarias y conexas; (7) la falta de abastecimiento y disponibilidad alimentaria para el consumo interno, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria; (8) la débil institucionalidad sectorial, tanto a escala nacional como territorial; (9) el ilimitado acceso de los productos agropecuarios colombianos a los

Las cuatro categorías de ruralidad elaboradas por el DNP en el marco de la visión para la transformación del Campo C son 1 ciudades y aglomeraciones corresponde a las ciudades con más de 100.000 habitantes en la cabecera, sus aglomeraciones y los municipios que cumplen una función subregional 2 ciudades intermedias incluye los municipios con población entre los 25.000 y 100.000 habitantes con alta densidad poblacional rural incorpora los municipios que tienen cabeceras pequeñas de menos de 25.000 habitantes, y densidades poblacionales intermedias entre 10 a 100 habitantes por hectómetro cuadrado y rural disperso contempla los municipios con cabeceras pequeñas, densidad de población baja menos de 10 habitantes por hectómetro cuadrado y alta concentración de la población en la zona resto.

In embargo, las políticas agropecuarias implementadas en carecieron, en su mayoría, de una aproximación territorial que cuente de las diferentes condiciones competitivas que caracterizan las distintas regiones del país: Penagos, obón, P rez, spina ánc ez, 2018.

⁴⁵ En las cabeceras municipales, la incidencia de la pobreza multidimensional en 201 fue de 11, y la de la pobreza monetaria fue de 2,2, mientras que, en los centros poblados y rural disperso, la pobreza multidimensional fue de 1 y la pobreza monetaria fue de 0,0 DANE, 2018. La proporción de la población rural que conforma la clase media es de 5, mientras que en las cabeceras urbanas es de 2.

La reforma rural integral, como primer punto del Acuerdo Nacional para la Paz, comprende tres pilares: 1 el acceso y el uso de la tierra 2 los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y los Planes Nacionales para la reforma rural integral. Los ejes transversales son la participación comunitaria, la gobernanza multinivel, el enfoque territorial y la promoción de la agricultura familiar.

mercados internacionales; y (10) los bajos niveles de agroindustrialización y de agregación de valor.

Para abordar las múltiples complejidades del sector agropecuario, y teniendo en cuenta los aportes de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) (DNP, 2015), esta línea propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que incluyen la regularización de la propiedad; el ordenamiento productivo y desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales; el fortalecimiento de los sistemas de inocuidad alimentaria; la admisibilidad sanitaria y el aprovechamiento de los mercados externos; la provisión de bienes y servicios públicos; la reforma a los instrumentos de crédito y el manejo integral de los riesgos; la generación de ingresos de los hogares rurales a partir de actividades no agropecuarias, y la consolidación de la institucionalidad sectorial.

La puesta en marcha de estas estrategias, junto con las acciones e inversiones complementarias de otros sectores que son claves para la competitividad agropecuaria como el transporte, la electrificación, la conectividad y la logística, catalizarán la transformación productiva del campo y el desarrollo rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población rural, base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible⁴⁷.

1. Diagnóstico

a. Limitado acceso, formalización y regularización de los derechos de propiedad

Solo el 37,4% de los hogares rurales tiene acceso a la tierra (DANE, 2011), y de estos hogares el 59% presenta informalidad en la propiedad. Según el III Censo Nacional Agropecuario (CNA), las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) de menos de 0,5 hectáreas representan el 70,4% del total de UPA y ocupan el 2,1% del área censada; en contraste, aquellas con más de 2.000 hectáreas participan con el 0,1% del total de las UPA y abarcan el 70,5% del área censada. Además, el 74% de los municipios, que cubren el 67% del área rural del país y el 63% de los predios rurales, tiene su catastro rural desactualizado⁴⁸.

Como se explica en el *Pacto por la Igualdad de la mujer: Línea G. Mujeres rurales como pilar de desarrollo en el campo*, persisten retos por superar en materia de equidad de la mujer. En el caso específico de la formalización de los derechos de propiedad, se evidencia que por cada 8 hombres beneficiados por los programas de acceso y gestión jurídica de tierras, solo 5 mujeres lo son; adicionalmente solo un 38% de los baldíos adjudicados entre septiembre de 2016 y agosto de 2018 correspondieron a mujeres.⁴⁹

⁴³ Esto se complementa con el *Pacto por la Equidad: Línea A. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos acelerando la inclusión productiva*, en particular con las *Estrategias para emprendimientos agropecuarios. Promover la creación y fortalecimiento de los esquemas asociativos que tengan una vocación empresarial agropecuaria* y con la *Estrategia para emprendimientos no agropecuarios en municipios rurales y rurales dispersos*.

⁴⁴ Estadísticas Catastrales Nacionales por municipio, vigencia 2018. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi AC. Subdirección de Catastro y Catastros descentralizados: Antioquia, Bogotá, Cali, Medellín y Delegación Arauca.

Cifras de la Agencia Nacional de Tierras, con corte a 2018.

b. Uso ineficiente del suelo y desarrollo limitado de cadenas de valor agroindustriales

Persisten retos en el uso eficiente del suelo rural y la consolidación de cadenas de valor agroindustriales que permitan la transformación productiva del sector. Por un lado, existe sobreutilización⁵⁰ y subutilización en el suelo del orden del 11,7% y 13,1%, respectivamente. Por otro lado, por cada km² de tierra arable en Colombia se generaron USD 33.200 en 2013, lo que equivale al 19% de la productividad en los países de la OCDE⁵¹. Estas dinámicas en el uso del suelo, asociadas a prácticas ineficientes de producción, impiden que el país aproveche plenamente su potencialidad agropecuaria y cuente con una mayor disponibilidad de alimentos (*Pacto por la equidad, línea D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos*).

El Sistema de Información de Gestión y Desempeño de Organizaciones de Cadenas (SIOC) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), ha reconocido 38 cadenas productivas (MADR, 2018); y el Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (SSME) para iniciativas clúster⁵² registró 15 de ellas relacionadas con el sector agropecuario. Sin embargo, estos programas no han llevado a la consolidación de los clústeres agroindustriales, dado que no se han desarrollado desde una perspectiva multisectorial. Existe también el precedente del Programa de Transformación Productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinComercio), que diseñó planes de negocios para 9 sectores agropecuarios con acompañamiento de MinAgricultura. No obstante, en su proceso de implementación no se llevaron a cabo mayores ajustes para garantizar los objetivos definidos en los planes de acción, ni se proveyeron los bienes públicos sectoriales⁵³ que permitieran la consolidación de clústeres agroindustriales para los sectores intervenidos.

c. Baja capacidad de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos

En materia de gestión de riesgos en la producción primaria, la autoridad sanitaria atiende un porcentaje reducido de enfermedades y plagas (agrícolas y pecuarias), con respecto a los listados de los referentes internacionales (9,4% y 6,3%, respectivamente). Lo anterior es resultado de los insuficientes recursos presupuestales destinados al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para superar las múltiples plagas, enfermedades, contaminantes y peligros biológicos y químicos que son propios de un país ubicado en el trópico. En relación con el estatus sanitario y fitosanitario, el país solo cuenta con algunas áreas libres para peste porcina clásica y mosca de la fruta. Recientemente, se perdió el estatus de "país libre de aftosa con vacunación" por decisión de la Organización Mundial de Sanidad Animal, ante el brote de la enfermedad en algunos departamentos. Además, persiste el reto de lograr la implementación efectiva en las regiones del Decreto 1500 de 2007, que contiene la normatividad sobre inspección, vigilancia y control para la cadena cárnica.

⁵⁰ obreutilización por actividades agropecuarias y forestales.

⁵¹ Documento C NPE *Política de Crecimiento Verde*.

⁵² Este sistema es gestionado por el Consejo Privado de Competitividad, a través de la Red Clúster, con corte al 2 de octubre de 2018.

⁵³ Documento C NPE *Política Nacional de Desarrollo Productivo*.

En términos de inocuidad agroalimentaria, no se cuenta con una política integral de inocuidad y trazabilidad agropecuaria, lo cual se evidencia en que: (1) solo el 21% de las 42 principales cadenas productivas cuentan con reglamentación con el enfoque *de la granja a la mesa*; (2) persiste una alta incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos; y (3) existe la dificultad de identificar y controlar los riesgos asociados a la inocuidad agroalimentaria.

En lo referente al comercio internacional y la admisibilidad sanitaria, tan solo se ha logrado la admisibilidad para 106⁵⁴ productos agropecuarios. Sin embargo, aún no se cuenta con un plan integral de admisibilidad y aprovechamiento comercial de los tratados de libre comercio firmados por el país, el cual debería identificar y gestionar intersectorialmente los obstáculos para el acceso de los productos que conforman la apuesta exportadora, al igual que reducir el número de rechazos de los productos colombianos en los mercados internacionales. Avanzar en esta tarea exige un trabajo disciplinado y articulado del sector público y privado para focalizarse en productos potenciales, ajustar los sistemas productivos a las medidas sanitarias y fitosanitarias exigidas; y fortalecer los sistemas de inspección, vigilancia y control de alimentos, especialmente en las fronteras.

Aunado a lo anterior, hay debilidad en la articulación entre las autoridades sanitarias (ICA, el INVIMA y Secretarías Departamentales y Municipales de Salud) para la inspección, vigilancia y control sanitario de los alimentos que llegan a la mesa de los colombianos, y existe una baja capacidad técnica, científica, metroológica y de calibración de los laboratorios de estas autoridades.

d. Insuficiente provisión de equipamiento y servicios sectoriales para la competitividad agropecuaria

Una de las principales razones de la baja productividad del sector agropecuario es la debilidad en la provisión de equipamientos y servicios sectoriales. Tan solo el 16,5% de las UPA declaró haber recibido asistencia técnica para el desarrollo de la actividad agropecuaria (DANE, 2015)⁵⁵. De otro lado, la cobertura del riego representa el 6% de 18,4 millones de hectáreas potenciales para la infraestructura de adecuación de tierras⁵⁶. En materia de conectividad, logística y transporte persisten debilidades que van en detrimento de la competitividad sectorial: (1) ausencia de planificación vial para el desarrollo de encadenamientos productivos, aunado al deterioro del 75% de la red vial terciaria⁵⁷; (2) la carencia de servicios logísticos; y (3) la baja cobertura de conexión a internet (tan solo el 17% de los hogares rurales tiene conexión) (DANE, 2017c). Esto se debe, en parte, a que la inversión del sector en la provisión de bienes y servicios públicos representó en promedio el 42% del total de la inversión pública sectorial⁵⁸; mientras que el resto de inversión se destinó al fortalecimiento institucional y apoyos directos entre los años 2010 y 2018. Al mismo tiempo, esta situación refleja la debilidad en la

⁵⁴ De 10 productos agropecuarios colombianos con acceso sanitario obtenido entre 2010 y 201 para su ingreso a otros países, en 201 solo se reportaron 8 millones. Los nueve productos son: banano, café, palma de aceite, plátano, azúcar y artículos de confitería, flores, grasas y aceites y preparados a base de cereales. Los cuatro mercados son Estados Unidos, Japón, Países Bajos y Japón.
⁵⁵ Cabe resaltar que los ingresos promedio per cápita de las UPA de los pequeños productores agropecuarios que reciben asistencia técnica fueron 2,2 veces mayores que el ingreso promedio per cápita de las que no reciben asistencia técnica (Leibovic, et al., Estrada y Asquez, 2011).
⁵⁶ Documento C NPE 1 Política de Adecuación de Tierras 2018 20 8.
⁵⁷ Documento C NPE 85 Lineamientos de política para la gestión de la red terciaria.
⁵⁸ Este cálculo periodo 2010-2018 involucra la provisión de bienes públicos para la competitividad y para el desarrollo rural del reporte de ejecución presupuestal del sistema integrado de información financiera de hacienda.

complementación de la inversión de otros sectores claves para la competitividad agropecuaria, como los de transporte, electrificación, comunicaciones y logística.

En cuanto a la comercialización, existen limitantes para el posicionamiento de los productos agropecuarios en los mercados domésticos y externos, entre los cuales están: fallas de acceso a la información, debilidades relacionadas con la inocuidad y sanidad agropecuaria, altos niveles de intermediación, volatilidad de precios e incapacidad de los pequeños productores para comercializar grandes volúmenes de producción.

Respecto a las dinámicas del comercio internacional, a pesar de que en 2017 la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial registró un superávit de USD 1.618 millones, la oferta se encuentra altamente concentrada, puesto que el 86% de las exportaciones se ubicó en nueve productos, y el 54% en cuatro mercados⁵⁹, a pesar de contar con 16 tratados de libre comercio firmados.

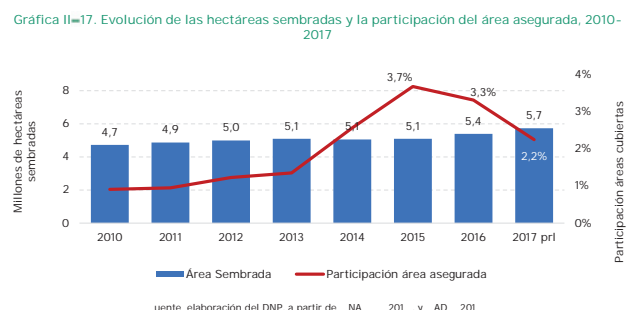
Entre los principales obstáculos para diversificar la oferta exportable del país, se identifican las fallas derivadas de los mercados, la deficiente infraestructura y logística para la exportación de productos agropecuarios, y las debilidades de la gestión de admisibilidad sanitaria.

e. Desconocimiento del impacto de los incentivos otorgados a través de instrumentos financieros sobre la productividad y la baja cobertura de los instrumentos para la gestión del riesgo

El Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y las Líneas Especiales de Crédito (LEC) se fortalecieron entre 2008 y 2018, mediante importantes partidas presupuestales. No obstante, excepto para la caficultura⁶⁰, no existen evaluaciones de impacto recientes que indiquen si estos incentivos han mejorado la productividad o la generación de ingresos de los hogares rurales⁶¹. De otra parte, y considerando que el sector agropecuario presenta las mayores emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI)⁶², se requiere el desarrollo de instrumentos financieros que incentiven actividades que aporten a la reducción de emisiones con efecto invernadero, el uso eficiente del agua y del suelo, y la disminución de impactos ambientales derivados de la producción agropecuaria.

Así mismo, se presenta una baja cobertura de los instrumentos de gestión del riesgo: el área agrícola asegurada solo representa el 2,2% del área total sembrada y en el mejor año (2015) apenas llegó a 3,7% (gráfica II-17). Por otro lado, en 2015 se suspendieron los programas de coberturas cambiarias, lo cual implica un riesgo ante la volatilidad de los precios de los productos básicos y la fluctuación de la tasa representativa del mercado.

⁵⁹ En 2017, se reportaron USD 8 millones. Los nueve productos son: banano, café, palma de aceite, plátano, azúcar y artículos de confitería, flores, grasas y aceites y preparados a base de cereales. Los cuatro mercados son Estados Unidos, Japón, Países Bajos y Japón.
⁶⁰ Desde 2011 y hasta 2012. Estas evaluaciones muestran resultados positivos de estos dos programas sobre la productividad y la generación de ingresos de los hogares caficultores.
⁶¹ La última evaluación data de 2011 (Econometría Consultores S.A., 2011) y no encontró evidencia de mejoras en ingresos y productividad.
⁶² Según cifras de la Comisión de Crecimiento Verde, el sector agropecuario presenta las mayores emisiones de gases efecto invernadero, con un 12% del total, ocasionado principalmente por la ganadería y el cambio de uso de los bosques que se transforma en pastizales.



Por otra parte, en los últimos años se ha dado poco impulso a las inversiones que se pueden realizar a través del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo, ya que desde el 2009 este fondo no ha desarrollado nuevos proyectos para dinamizar economías regionales.

Finalmente, a la par que la inclusión financiera en las áreas urbanas (87,2%) supera significativamente a la de las rurales (65,1%) y rurales dispersas (54,7%) (Banca de las Oportunidades, 2018), el acceso al crédito de las mujeres rurales es bajo en comparación con el de los hombres. En este último aspecto, de 445.000 operaciones crediticias nacionales, por un valor de \$14,7 billones en el año 2017, los hombres fueron destinatarios del 66,2% de las operaciones y del 25,2% del valor desembolsado, mientras que el registro para las mujeres fue del 27% y 6,5%, respectivamente. El monto restante de los desembolsos estuvo dirigido a personas jurídicas (DNP, 2017a).

f. Limitado desarrollo y aprovechamiento de las actividades no agropecuarias en los territorios rurales

La ruralidad va más allá de las actividades agropecuarias, y también de la clasificación del DANE de las "zonas resto"⁶³. De acuerdo con las categorías de ruralidad de la MTC (DNP, 2015), el 30,4% (14,5 millones) de la población es rural, del cual 62,5% (9,06 millones) reside en municipios rurales o rurales dispersos. Una parte importante de estos territorios se ubica por fuera de la frontera agrícola o bajo condiciones agroecológicas que no permiten, en principio, que las actividades agropecuarias sean una alternativa económica para la dinamización de los territorios rurales, como sí lo pueden ser actividades como el turismo sostenible o la conservación ambiental. De otro lado, en territorios donde las actividades agropecuarias constituyen un renglón importante de la actividad económica, ellas coexisten y muchas veces están relacionadas con un conjunto de actividades no agropecuarias que amplían las opciones de ingreso y empleabilidad de los hogares rurales.

Un factor importante para aprovechar el mayor valor agregado de las actividades no agropecuarias rurales es la formación del capital humano en las zonas rurales para

Corresponde a los centros poblados y rural disperso.

desarrollar actividades calificadas. Solo un 1,1% de la matrícula en educación superior se localizó en áreas rurales y rurales dispersas, cifra menor a lo reportado en 2010, cuando el 2,9% de la matrícula estaba en estos municipios (MinEduación, 2017)⁶⁴. Esto refleja un bajo acceso a la educación superior de quienes se localizan en las áreas rurales.

En relación con el mercado laboral, apenas el 38,2% de los ocupados en los municipios rurales y rurales dispersos desarrollan actividades no agropecuarias, pese a que estas generan el 85,3% del valor agregado total (DANE, 2014) y que la capacidad de generación de ingresos de las actividades no agropecuarias (94,5% del SMMLV) supera las agropecuarias (69,7% del SMMLV) (tabla II-3).

Tabla II-3. Participación e ingreso mensual. Centros poblados y rural disperso, 2017

Sector	Participación de ocupados	Ingreso mensual como porcentaje del SMMLV
Agropecuario	1,8	69,7
Comercio, hoteles y restaurantes	12	85,3
servicios comunales, sociales y personales	8,2	94,5
Industria manufacturera	1,8	85,3
Construcción	1,8	100
transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,8	85,3
E plotación de minas y canteras	1,8	100,5
Actividades inmobiliarias	1,8	12,8
suministro de electricidad	0,2	1,1
intermediación financiera	0,2	1,28

fuente: elaboración del DNP, a partir de Encuesta Integrada de Hogares y de DANE, 2017 d.

El aprovechamiento y potencialización de las actividades rurales no agropecuarias se relacionan con el desarrollo de las cadenas agroalimentarias, el aprovechamiento de los vínculos urbano-rurales y la diversificación de los mercados laborales asociados a la urbanización, estrategias que se desarrollan en el Pacto por la Descentralización; Línea B. Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo y línea C. "Sistema de Ciudades: motor para el desarrollo sostenible, inteligente y productivo".

g. Limitada capacidad institucional para mejorar la competitividad agropecuaria y las condiciones socioeconómicas de pobladores rurales

Persisten deficiencias y cuellos de botella que limitan la gestión integral y multisectorial de las instituciones del sector agropecuario, como lo evidenció la MTC. Por una parte, MinAgricultura requiere fortalecer su liderazgo y capacidad en la formulación de la política de desarrollo rural integral y corregir la duplicidad de funciones con algunas de las entidades adscritas y vinculadas, fortaleciendo su rol en la gestión y articulación intersectorial y territorial. Por otra parte, la debilidad para realizar una programación presupuestal orientada a resultados, el seguimiento en la ejecución de la inversión pública y la ausencia de un sistema de información unificado que apoye la toma de decisiones y

Sistema Nacional de Información en Educación Superior NIES

<p>se relacione con otros sistemas de información públicos, han debilitado la institucionalidad sectorial.</p> <p>Así mismo, se deberá buscar que tanto los instrumentos de planeación e intervención en el territorio, como los mecanismos de participación del Sistema Nacional Regional del Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural⁶⁵, los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Agricultura (CONSEA), se racionalicen y tengan las capacidades necesarias para articular de manera eficiente las orientaciones de la política agropecuaria con las realidades territoriales y relacionamiento con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y otros sistemas de planificación regionales.</p> <h2>2. Objetivos y estrategias</h2> <h3>a. Objetivos</h3> <p>Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.</p> <h3>b. Estrategias</h3> <h4>1) Objetivo 1: Crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica</h4> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura promoverá la distribución equitativa de la tierra, utilizando como fundamento los procesos de caracterización del territorio, a través del barrido predial masivo que adelantará la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en calidad de gestor catastral. Este proceso contará con el apoyo del IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Lo anterior permitirá avanzar en el esclarecimiento de las condiciones reales del territorio, mejorar la intervención institucional por oferta, facilitar la prestación de bienes y servicios sectoriales requeridos para acceder a la tierra, y promover un ordenamiento productivo. MinAgricultura impulsará el acceso inclusivo a la tierra, mediante la definición y reglamentación de su uso y beneficios, para que responda a las realidades del territorio y del país, de forma que se garantice una mayor capacidad de gestión, control y claridad sobre los predios de la Nación y que haga efectivo el cumplimiento de la función social de la propiedad en el campo. Así mismo, adoptará las medidas de carácter administrativo y legal para facilitar la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra, mediante el establecimiento de procedimientos que permitan mayor agilidad en los tiempos de respuesta al ciudadano. <p><small>⁶⁵ Creado por medio de la resolución 1 de 200 , tiene por finalidad planificar y ejecutar la política sectorial y de desarrollo rural, los programas especiales y la prestación de servicios agropecuarios pesqueros, forestales comerciales y de desarrollo rural en el nivel territorial.</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura fortalecerá los procesos de inclusión de las mujeres dentro de los registros creados para los sistemas de información, dotación y formalización de tierras. <h4>2) Objetivo 2: Promover la transformación productiva agropecuaria, por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores</h4> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura formulará e implementará una estrategia de ordenamiento productivo de la frontera agrícola nacional⁶⁶ y, con el apoyo de la UPRA, realizará una zonificación que promueva el uso eficiente de las tierras para fines productivos⁶⁷. Todo esto se desarrollará con un enfoque de sostenibilidad ambiental, y que desestime la sobreutilización y la subutilización del uso del suelo. Esto se realizará de conformidad con el Pacto por la Descentralización; Línea A: Políticas e inversiones para el desarrollo regional, Objetivo b. Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial. MinAgricultura, con el apoyo de la UPRA y Agrosavia, impulsará el desarrollo de procesos de planificación agropecuaria integrales, que articulen las zonificaciones de aptitud del uso del suelo con oferta tecnológica, para la consolidación de cadenas de valor agroindustriales que integren pequeños (entre ellos, los de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria -ACFC-), medianos y grandes productores. El desarrollo de dichas cadenas buscará garantizar la seguridad alimentaria, el abastecimiento y suministro de alimentos y productos a la demanda del mercado nacional e internacional, así como el desarrollo de una agricultura climáticamente inteligente. MinAgricultura, en coordinación con MinComercio, MinTransporte, el DNP y MinTrabajo, desarrollará áreas de transformación productiva agroindustrial, por medio de la articulación de la oferta institucional, tanto para la conformación de cadenas de valor bajo el enfoque de clústeres, como para la consolidación de conglomerados agropecuarios existentes. Para ello, se elaborará una metodología que identificará y priorizará los conglomerados productivos agroindustriales existentes y las zonas con potencial agropecuario de nuevos clústeres. Las estrategias deberán contemplar intervenciones coordinadas entre el sector público y privado, y serán consistentes con los lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo Productivo⁶⁸. MinAgricultura desarrollará instrumentos para la planificación de bienes y servicios públicos, basados en los ejercicios de ordenamiento de la producción agropecuaria <p><small>e define frontera agrícola nacional como el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están euidadas por mandato de la ley resolución 21 de 2018 de MinAgricultura. La frontera agrícola asciende a 0,1 millones de hectáreas, de un total de 11,1 millones de hectáreas que comprenden el área continental de Colombia. Es importante tener en cuenta que la frontera agrícola nacional no aplica para análisis prediales, los cuales requieren ser complementados con estudios detallados o con información primaria.</small></p> <p><small>Con este fin, se analizará el grado de desarrollo y estrategias de fortalecimiento de figuras normativas de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural que permitan planificar y orientar diversos instrumentos de política del sector agropecuario, tales como las zonas de reserva Campesina, zonas de Desarrollo Empresarial, Ley 10 de 1993, zonas de reserva de Desarrollo Rural, Económico y Social Ley 1 de 2011, entre otras amparadas en la ley.</small></p> <p><small>⁶⁸ Documento C NPE 8 de 2011.</small></p>
<p>que optimicen la oferta en función de la demanda; promoviendo la agricultura por contrato, los encadenamientos productivos y otros mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo. Lo anterior se desarrollará atendiendo las estrategias del Pacto por el Emprendimiento y Productividad. Línea B. Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad.</p> <h4>3) Objetivo 3: Fortalecer las capacidades de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos, con énfasis en admisibilidad sanitaria y en el aprovechamiento de mercados externos</h4> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura, MinSalud y las entidades territoriales competentes se encargarán de fortalecer técnica, científica e institucionalmente a las autoridades sanitarias (ICA, INVIMA y Secretarías Departamentales y Municipales de Salud), de tal manera que el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Sistema MSF) cuente con una mayor capacidad de gestión de riesgos, así como con la equivalencia respecto de sus homologos internacionales. MinAgricultura, a través del ICA, en coordinación con el INVIMA y la Policía Fiscal y Aduanera fortalecerá la gestión del riesgo sanitario en fronteras para productos agropecuarios y alimentos. El ICA autorizará temporalmente a particulares para la realización de actividades propias de su actividad misional⁶⁹, en los términos y condiciones que lo determine, de tal forma que pueda ampliar su capacidad de gestión de riesgos sanitarios y de inocuidad, manteniendo el control de los procesos como autoridad sanitaria nacional. MinAgricultura, MinSalud y MinAmbiente asegurarán la implementación de la normatividad vigente en materia sanitaria, de bienestar animal, fitosanitaria, de inocuidad y trazabilidad agropecuaria, bajo el enfoque de la granja a la mesa⁷⁰. Adicionalmente, se reglamentará, bajo este mismo enfoque, las cadenas productivas que carecen de marco normativo. Se fomentará también la implementación y certificación de buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), buenas prácticas de manufactura (BPM), sistemas de aseguramiento de la calidad, y demás estándares exigidos y reconocidos en los mercados externos en materia de inocuidad y calidad. MinAgricultura, MinSalud, MinComercio y MinAmbiente desarrollarán y fortalecerán las capacidades técnicas (metrológicas, de calibración y de ensayos) de los laboratorios que hacen parte del Sistema MSF, de tal forma que provean el soporte técnico, científico y tecnológico para garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios, de inocuidad y de evaluación de la conformidad⁷¹. Así mismo, se integrará en esta estrategia al Instituto Nacional de Metrología, para que apoye a las demás entidades del Sistema MSF para la realización de ensayos y pruebas analíticas relacionados con asuntos de interés en sanidad e inocuidad, los cuales, además, tienen repercusión en el comercio internacional. MinAgricultura y MinSalud, en coordinación con MinAmbiente, fortalecerán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de monitoreo de <p><small>Esta autorización temporal hace referencia a procesos de tercerización.</small></p> <p><small>⁶⁹ Decreto 1 de 200 , Decreto 1500 de 200 , Ley 15 de 2011 , resolución 0 de 2011 , Decreto 1 de 2018, entre otras.</small></p> <p><small>⁷¹ De acuerdo con el Decreto 1595 de 2015, la evaluación de la conformidad corresponde a la "Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un proceso, sistema, persona y organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad".</small></p>	<p>patógenos, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y otros contaminantes químicos en alimentos, para la toma de medidas de gestión y mitigación de los riesgos. Así mismo, identificarán las necesidades en términos de ciencia, tecnología e innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura, en coordinación con MinComercio, contará con un plan integral de admisibilidad sanitaria que permita aprovechar el acceso alcanzado en el marco de los acuerdos comerciales firmados para los productos agropecuarios de interés nacional. Simultáneamente, se emprenderán actividades en torno a (1) diplomacia sanitaria vigorosa para abrir mercados internacionales a los productos agropecuarios colombianos; y (2) fortalecimiento técnico-científico de los equipos negociadores, con la intención de obtener cada vez mejores condiciones comerciales, en articulación con las estrategias de diplomacia comercial. MinAgricultura, MinSalud y las entidades territoriales competentes se asegurarán de modernizar, simplificar y automatizar trámites institucionales para mejorar la eficacia y uso eficiente de los recursos de las autoridades sanitarias (ICA, INVIMA y Secretarías Departamentales y Municipales de Salud) en las acciones sanitarias y de inocuidad; y propender por el apoyo al sector productivo, con el fin de mejorar la competitividad y el comercio. MinAgricultura, MinSalud, MinAmbiente, MinTransporte, ICA e INVIMA, de la mano de MinTIC, MinComercio y el sector privado, impulsarán el desarrollo e implementación de sistemas de trazabilidad, calidad e inocuidad de alimentos que incluyan todos los agentes de la cadena de valor agropecuaria y agroindustrial. <h4>4) Objetivo 4: Destinar, al menos, el 50 % de la inversión sectorial hacia la provisión de bienes y servicios públicos</h4> <ul style="list-style-type: none"> MinTransporte, en coordinación con MinAgricultura y MinComercio, implementarán estrategias para mejorar la calidad y cobertura de la infraestructura asociada a la conectividad vial y a la comercialización en los territorios rurales. Esto se realizará a partir de la ejecución del "Plan Nacional de Vías Para La Integración Regional" (PNVIR)⁷² y del impulso a planes viales subregionales participativos en cabeza de los departamentos, con énfasis en el desarrollo de la infraestructura vial terciaria. Para el desarrollo de este objetivo, en particular, la implementación de los mecanismos para la priorización de las vías, se fomentará la participación del sector privado y la ciudadanía⁷³. Dichas intervenciones contemplarán las relaciones funcionales y ambientales del territorio con criterios de sostenibilidad, especialmente los impactos directos e indirectos sobre bosques. Esta estrategia se ejecutará de conformidad con lo descrito en el Pacto por la descentralización; línea B. Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; igualmente, en el Pacto por el Transporte y la Logística. MinAgricultura, en coordinación con MinTIC, desarrollará e implementará una estrategia de transformación digital rural que permita: (1) la conectividad rural digital; <p><small>⁷² Este plan incluye, entre otros: 1) esquemas de participación de los beneficiarios en la priorización y ejecución de los proyectos para la integración regional; 2) la identificación de las vías de integración regional y el establecimiento de corredores que impulsen el desarrollo socioeconómico; 3) la formulación e implementación de una metodología que priorice los municipios más afectados por la violencia; 4) el establecimiento de los criterios técnicos que definan el tipo de intervención que se debe realizar en los corredores priorizados; y 5) la adopción de criterios socioambientales para la priorización de los proyectos viales en las etapas de diseño, ejecución y operación.</small></p> <p><small>ecoge la observación del CNP referente a este tema.</small></p>

<p>(2) la adopción de nuevas tecnologías, de manera transversal, en la cadena de valor agropecuaria, y de aplicaciones móviles que faciliten la comercialización de productos agropecuarios; y (3) la promoción de empresas orientadas a prestar servicios complementarios que, entre otros, incluyan el internet de las cosas (IdC), el análisis de <i>big data</i>, los drones y la inteligencia artificial (IA).</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura implementará el esquema de extensión agropecuaria basado en la Ley SNIA (Ley 1876 de 2017⁴), a partir de la articulación interinstitucional de los subsistemas nacionales a los que hace referencia la Ley. Adicionalmente, los departamentos, a través del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, priorizarán las cadenas productivas y los beneficiarios de este servicio. Con esto, se busca mejorar la pertinencia, calidad y cobertura de la transferencia de conocimiento en el sector agropecuario. Se promoverá la concurrencia de fuentes para el financiamiento entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, reglamentándose la tasa del servicio público de extensión agropecuaria, que, con base en el principio de gradualidad y temporalidad, garantizará la sostenibilidad financiera del sistema. Así mismo, se desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación que tendrá, entre otras funciones, la de verificar y promover el acceso de mujeres rurales a los servicios de extensión agropecuaria. MinAgricultura fortalecerá la prestación del servicio público de adecuación de tierras basado en el Documento CONPES 3926⁵, por medio de procesos integrales que articulen el desarrollo de su infraestructura con cadenas de valor agropecuarias y promuevan un uso eficiente del agua. Para ello, la ADR ejecutará la política de adecuación de tierras focalizando sus recursos e instrumentos de intervención en la construcción, rehabilitación y el desarrollo de obras complementarias de adecuación de tierras de pequeña y mediana envergadura que hagan parte de los Programas Integrales de Desarrollo Rural a cargo de esta Agencia. Adicionalmente, el MADR, en no menos de 6 meses, definirá una estrategia específica con participación privada para la culminación de los distritos de mediana y gran escala de Rio Ranchería, Triángulo del Tolima y Tesalia Paicol, declarados de importancia estratégica, garantizando su operación y sostenibilidad de largo plazo. Por su parte, el MADR utilizará los instrumentos que fortalezcan la capacidad institucional, el impacto de las inversiones, la promoción de Asociaciones Público-Privadas (APP) y la coordinación interinstitucional. En materia de comercialización, se crearán programas enfocados en el desarrollo de plataformas logísticas rurales basadas en la dotación de bienes públicos sectoriales, por medio del diseño de un <i>proyecto tipo</i> de plataformas logísticas⁶ rurales, con base en lo establecido en el Documento CONPES 3856. MinAgricultura, en coordinación con otras entidades competentes, tales como MinComercio, MinTrabajo, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Colombia Compra Eficiente (CCE), las entidades territoriales, entre otras, implementará instrumentos y servicios que mejoren las condiciones de comercialización interna y externa de los productores (incluyendo aquellos de la ACFC), por medio de (1) la certificación en estándares exigidos y reconocidos en los mercados externos; (2) la declaración e implementación <p><small>Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria NA y se dictan otras disposiciones. ⁴ Documento C. NPE 2 Política de adecuación de tierras 2018 20 8. ⁵ Plataforma logística es una zona especializada que cuenta con la infraestructura y los servicios necesarios para facilitar la complementariedad modal y servicios de valor agregado a la carga, donde distintos agentes coordinan sus acciones en beneficio de la competitividad de los productos que hacen uso de la infraestructura. Ley 1876 de 2017, artículo 200.</small></p>	<p>de denominaciones de origen; (3) el fomento de modelos de negocios que articulen pequeños y medianos productores con la agroindustria, a través de modelos de agricultura por contrato; (4) la promoción de circuitos cortos de comercialización (mercados campesinos, canales digitales, compras públicas, oferta de alimentos, bienes y servicios de las organizaciones solidarias, etc.); (5) el fomento de alianzas productivas y la asociatividad; (6) el fomento al consumo de alimentos con la marca "Producido en Colombia"; y (7) el acceso a información específica de mercados, precios y costos de producción que garantice la interoperabilidad con otros sistemas.</p> <p>5) Objetivo 5: Incentivar la inversión en el campo a través de la reforma de los instrumentos del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y del manejo de los riesgos de mercado y climáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura coordinará las estrategias de educación económica y financiera dirigidas a la población rural, con énfasis en jóvenes y mujeres rurales. Esto, de conformidad con lo expuesto en el <i>Pacto por la Igualdad de la mujer</i>; línea G. <i>Mujeres rurales como pilar de desarrollo en el campo</i> y en el <i>Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos</i>; Línea A. <i>Política social moderna y diferenciada para la equidad</i>. MinAgricultura promoverá la inclusión financiera de pequeños productores y aquellos de la ACFC, a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), instrumento que será revisado para hacerlo sostenible. De igual forma, se promoverán mecanismos microfinancieros que permitan el acceso a financiamiento formal de la población rural más vulnerable, para lo cual se habilitará a FINAGRO para que pueda transferir recursos al Fondo de Microfinanzas Rurales, hasta en un 20%, de su patrimonio técnico, conforme a las directrices de su junta directiva, y se habilitará a esta misma entidad para realizar operaciones de redescuento con entidades no vigiladas en las mismas condiciones aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. También se desarrollarán metodologías financieras y de gestión de riesgo. Esto, de conformidad con lo expuesto en el <i>Pacto por la Equidad</i>, línea F. <i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>, en la estrategia de promoción de emprendimientos agropecuarios. MinAgricultura y FINAGRO orientarán el ICR y la LEC hacia la productividad y la agregación de valor, lo cual implica la evaluación de estos instrumentos. El control de inversiones debe ampliar su alcance para que capture información que sirva de insumo a las evaluaciones. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) estudiará la creación de un Sistema Móvil de Garantías, con el objeto de dinamizar el crédito agropecuario. De esta manera, se revisarán esquemas en los que exista una certificación que permita al deudor recuperar su capacidad de endeudamiento, mientras cancela sus obligaciones crediticias. Esta certificación debe surtir los efectos propios de una garantía real, es decir, deberá ser aceptada por cualquier entidad bancaria. MinAgricultura, en el marco de la Política de Crecimiento Verde, enfocará los instrumentos de financiamiento hacia actividades productivas sostenibles que incorporen desarrollos tecnológicos y procesos de innovación climáticamente inteligentes. Así mismo, se promoverán pagos por servicios ambientales y la estructuración de bonos verdes por parte de las instituciones financieras adscritas a MinAgricultura, para fondear la ejecución de proyectos sostenibles.
<ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura promoverá la integración horizontal y vertical de los diferentes actores de las cadenas de valor agropecuarias, a través de instrumentos y derivados financieros diseñados con este propósito. El Banco Agrario de Colombia será el principal actor en los territorios rurales para reducir el uso de efectivo, al tiempo que contribuirá con el desarrollo del negocio de correspondencia bancaria en los municipios rurales y rurales dispersos; esto, de conformidad con lo escrito en "Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales", en su estrategia "Inclusión financiera rural". MinAgricultura implementará la política de gestión integral de riesgos agropecuarios (GIRA) a través de: (1) el fortalecimiento de la gestión de información; (2) el mejoramiento del marco institucional y de la coordinación para implementar la política de GIRA; (3) el acceso y la formalización de tierras; y (4) la mejora en las condiciones de comercialización. A su vez, se buscará transferir los riesgos de precios y tasa de cambio a los mercados organizados, mediante instrumentos no bancarios, tales como derivados financieros. MinAgricultura implementará estrategias que orienten el desarrollo resiliente del sector agropecuario, entre las cuales se identifican la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA), y la implementación de esquemas e instrumentos de gestión del riesgo, como los seguros paramétricos agrícolas⁷. MinAgricultura promoverá el mercado de capitales para atraer inversión privada nacional y extranjera, con el fin de impulsar proyectos estratégicos agropecuarios y agroindustriales con impacto en la generación de empleo formal. MinAgricultura, en coordinación con MinHacienda, formulará un programa para enajenar las acciones del Estado en la empresa Almidones de Sucre SAS., y se liquidarán las inversiones en el Fondo Forestal Colombia. Los recursos, producto de esta venta, servirán para apalancar recursos de inversión privada hacia el sector agropecuario, conforme a los objetivos del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo⁸. Para lograr esto, FINAGRO desempeñará un papel activo en la búsqueda de oportunidades de negocio, así como en la estructuración de modelos empresariales que generen rentabilidad y promuevan la dinamización de economías regionales. <p>6) Objetivo 6: Fortalecer la generación de ingresos de los hogares rurales, a partir de la promoción de condiciones de empleabilidad y emprendimiento asociado a actividades no agropecuarias que promuevan la inclusión social y productiva en los territorios rurales, acorde a las categorías de ruralidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura, en coordinación con MinEducación y MinTrabajo, promoverá el acceso y permanencia de los jóvenes rurales a programas técnicos, tecnológicos y profesionales, basado en la vocación de los territorios con el objeto de incrementar la mano de obra calificada para el desarrollo de actividades productivas en territorios rurales. Esto, de conformidad con el <i>Pacto por la equidad</i>; línea C. <i>Educación de</i> <p><small>A diferencia del seguro tradicional, los seguros paramétricos no necesariamente requieren inspección en campo para verificar la ocurrencia del evento climático, puesto que la inspección se realiza de forma remota a través de satélites, muestreo de zona, entre otros. Además, mientras en el seguro tradicional la indemnización se basa en las pérdidas medidas en campo, en el paramétrico estas se definen a través de la medición de índices, por lo que la necesidad de datos históricos es esencial. NA, 2018.</small></p> <p><small>⁷ Artículo Ley 22 de 2015.</small></p>	<p><i>calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>, línea F. <i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i> y línea G. <i>Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura impulsará, mediante el Programa de Vivienda de Interés Social Rural (viviendas nucleadas y dispersas), el desarrollo regional, teniendo en cuenta las categorías de ruralidad, a través de las actividades de manufactura, construcción, comercio y servicios relacionados con la provisión de bienes públicos, y del fomento de organizaciones de economía solidaria y de la empresa privada. Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el <i>Pacto por la equidad</i>; línea E. <i>Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>. MinAgricultura y MinComercio promoverán clústeres y cadenas de valor de agroturismo dentro del concepto de turismo responsable y sostenible⁹, integrando proyectos de desarrollo rural, agropecuario o ambiental existentes. Esto, de conformidad con lo descrito en el <i>Pacto por la descentralización</i>; línea B. <i>Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo</i>. MinAgricultura, en coordinación con MinComercio, fortalecerá los encadenamientos productivos no agropecuarios desarrollados en los territorios rurales, de acuerdo con las categorías de ruralidad. Habrá énfasis en aquellos que fomenten el desarrollo de la economía naranja¹⁰. Esto, en concordancia con las apuestas productivas de las agendas integradas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación lideradas por las comisiones regionales de competitividad y/o utilizando como insumo la identificación de los productos priorizados en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de la ADR. MinAgricultura fomentará el acceso a herramientas de consolidación de actividades empresariales (créditos, seguros y asistencia técnica no agropecuaria, entre otros) para promover el financiamiento y acompañamiento integral de los emprendimientos rurales por parte de MinCIT, Bancóldex, INNpulsa y FINAGRO. <p>7) Objetivo 7: Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura adelantará una revisión y ajuste al esquema administrativo y funcional de la institucionalidad sectorial para fortalecer los roles de (1) MinAgricultura como ente rector y orientador de la política; (2) la ADR, la ANT y la ART como ejecutores; y (3) la UPRA como generadora de metodologías e información para la planificación sectorial. En cuanto al ICA, su misión se focalizará en la sanidad e inocuidad agropecuaria, buscando potenciar la producción nacional de alimentos para consumo interno y su exportación. En relación con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), se revisará el marco normativo para su actualización (Ley 13 de 1990), se ampliará su cobertura territorial y se fortalecerá su objetivo misional para la generación de conocimiento e información en la administración, fomento, inspección, vigilancia y control de la actividad de pesca y acuicultura. Por su parte, en el marco de los PIDAR, la ADR ajustará su estructura presupuestal para garantizar la <p><small>El criterio de sostenibilidad, alusivo a las consideraciones sociales, incorpora comunidades étnicas y no étnicas. ¹⁰ Como actividades no agropecuarias en el marco de la Economía Naranja, se destacan la riqueza artesanal, gastronómica y cultural, así como el turismo en las zonas rurales, entre otros.</small></p>

integralidad de dichas intervenciones, buscando fuentes complementarias para su financiación, tales como recursos de crédito y de otras fuentes del orden nacional y territorial, entre otras. De igual manera, pondrá en funcionamiento el banco de proyectos de tal forma que se cuente con un mecanismo objetivo de calificación y aprobación de los PIDAR, que garantice la transparencia y eficiencia en su ejecución.

- El Gobierno nacional, en coordinación con MinAgricultura, fortalecerá el rol de la ANT en la labor de formalización de la propiedad rural, a través de procesos de barrido predial masivo y gestión catastral, que permitan articular y mantener actualizado el proceso de catastro con registro.
- MinAgricultura fortalecerá el rol de los CMDR, de los CONSA y los CONSEA como articuladores de la política agropecuaria y de desarrollo rural con las dinámicas territoriales, en el marco del Sistema Nacional Regional del Sector Agropecuario Pesquero, Comercial, Forestal y de Desarrollo Rural. Así mismo, MinAgricultura racionalizará y priorizará la aplicación de modelos e instrumentos para la planeación e intervención sectorial en el ámbito territorial orientados a promover un uso adecuado del suelo rural, en articulación con los instrumentos de desarrollo territorial.
- MinAgricultura pondrá en marcha el Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones. En este sentido, MinAgricultura y el DANE definirán e implementarán el plan estadístico nacional del sector. Paralelamente, MinAgricultura, de conformidad con los lineamientos de MinTIC, pondrá en marcha el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación del Sector Agropecuario (PETI).
- MinAgricultura consolidará Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, internet de las cosas y *big data*, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política.
- El Gobierno nacional, en coordinación con MinAgricultura, revisará y adoptará los instrumentos normativos necesarios para habilitar la estructuración de los Proyectos de Interés Nacional Estratégico para el Sector Agropecuario (PINES), con el fin de crear los criterios especiales para su identificación, así como los procedimientos especiales para su validación por parte de la Comisión Intersectorial creada en el Decreto 2445 de 2013 y modificada por el Decreto 1354 de 2018. Así mismo, creará un fondo cuenta mixto sin personería jurídica y administrado por una fiducia pública para financiar los PINES del sector que se establezcan en el marco de la Comisión.
- El Gobierno nacional modificará el Documento CONPES 3762 aprobado en 2013, con el fin de ajustar e integrar el sector agropecuario en este tipo de Proyectos de Interés Nacional Estratégico.
- MinAgricultura promoverá el funcionamiento del Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial, creado mediante la Ley 301 de 1996, para que, en su condición de organismo consultivo y asesor del Gobierno nacional, actúe como mecanismo de participación y concertación gubernamental, gremial y ciudadana, para la planificación y el desarrollo de la política agropecuaria⁸¹.

⁸¹ recoge la observación del CNP referente a este tema.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Producción agrícola en cadenas priorizadas	10.18.1 ton	1.02.5 ton		
Agricultura y Desarrollo rural	zonas libres y de baja prevalencia de plagas y enfermedades	21			
Agricultura y Desarrollo rural	Nuevas admisibilidades sanitarias obtenidas	10	15.8 nuevas		
Agricultura y Desarrollo rural	E portaciones agropecuarias	D 8 millones	D 8.5.2 millones		
Agricultura y Desarrollo rural	E portaciones agrícolas no tradicionales	D 2.8 millones	D .00 millones		
Academia y Crédito Público	Porcentaje de adultos que cuenta con algún tipo de producto financiero en zonas rural y rural disperso	1	8		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial.
Las cadenas priorizadas son: palma de aceite, cacao, caucú, guadua, forestales, aguacate, maíz, panela y frutas: banana, mango, pasifloras, cítricos, mora, fresa, guayaba, piña y coco.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Parcelas formalizadas sobre predios privados	1.05	2.50		
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Parcelas formalizadas que otorgan acceso a tierras	1.8.5	2.1.0		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Parcelas de transformación productiva planificadas	No disponible			
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Planes de ordenamiento productivo formulados	1			
Agricultura y Desarrollo rural	Seguridad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	Sistemas de trazabilidad pecuaria y agrícola implementados	1	5		
Agricultura y Desarrollo rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	0	550.000		
Agricultura y Desarrollo rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria en municipios PDE	0	8.810		
Agricultura y Desarrollo rural	Infraestructura productiva y comercialización	Parcelas con distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	No disponible	50.000 a		
Agricultura y Desarrollo rural	Infraestructura productiva y comercialización	Parcelas con distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	No disponible	12.000 a		
Agricultura y Desarrollo rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Parcelas con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones individuales construidos	No disponible	5.100 a		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Parcelas con seguro agropecuario	128.000 a	1.000.000 a		
Agricultura y Desarrollo rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Parcelas de crédito en actividades no agropecuarias de rural	2	1.11		
Agricultura y Desarrollo rural	Infraestructura de producción y comercialización	Parcelas con reforestación comercial	50.000 a	5.200.000 a		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

F. Turismo: el propósito que nos une

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) implementará los lineamientos e iniciativas del Plan Sectorial de Turismo 2018-2022. *Turismo: el propósito que nos une*, el cual hace parte del presente Plan Nacional de Desarrollo, según lo dispuesto en los artículos 2° y 16° de la Ley 300 de 1996.

El Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 (MinCIT, 2018) incluye seis líneas estratégicas: (1) generación de condiciones institucionales para el impulso al sector del turismo; (2) gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística⁸²; (3) atracción de inversión, infraestructura y conectividad para el turismo; (4) innovación y desarrollo empresarial en el sector del turismo; (5) fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo; y (6) promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad.

El MinCIT, con el apoyo de sus entidades y programas adscritos, de otras instancias del Gobierno nacional y de las entidades territoriales, entre otros actores y partes interesadas a nivel público y privado, liderará y coordinará la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Sectorial de Turismo.

1. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida	1.8	.121		
Comercio, industria y turismo	E portaciones de servicios en la cuenta de viajes y transporte de pasajeros de la balanza de pagos	D 5.801 millones	D 8.000 millones		
Comercio, industria y turismo	isitantes no residentes que pernocian	8.800	5.100.000		
Comercio, industria y turismo	Llegada de pasajeros en cruceros internacionales	82,2	50.000		

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente DNP, sectores.

⁸² El fortalecimiento de la oferta turística desarrollará los productos del Arco turístico del Plan de Gobierno, así como: 1. verde naturaleza, ecoturismo, agroturismo, aventura y ciencia; 2. amarillo sol, playa y cruceros; naranja cultura, gastronomía, patrimonio, música y religión; azul salud y bienestar; 5. morado inversión, negocios y emprendimiento; rojo turismo de reuniones, convenciones, eventos corporativos y sociales; lunas de miel, matrimonios, etc.; y gris turismo incluyente: personas mayores, jóvenes, comunidades, equidad de género, accesibilidad y turismo social.

Referencias

Alemanni et al. (2013). *New Indicators of Competition Law and Policy in 2013 for OECD and non-OECD Countries*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/5k3ttg4657h-en>.

ANDI, INNPULSA, & VTSAS. (2018). Cierre de brechas de innovación y tecnología. Medellín: ANDI-INNPULSA-VTSAS.

ANIF. (2015). *Costos no salariales en Colombia posley 1607 de 2012*. Bogotá: ANIF.

ANIF. (2018). *La gran encuesta pyme*. Recuperado de http://anif.co/sites/default/files/publicaciones/gepnacional_1-18.pdf.

Banca de las Oportunidades. (2018). *Reporte de Inclusión Financiera 2017*. Bogotá: Banca de Oportunidades.

Banco Mundial. (2015). *Análisis de gasto público en CTI*. Bogotá: Banco Mundial.

Banco Mundial. (2017). *Doing Business 2018: reforming Create Jobs*. Washington DC: World Bank.

Banco Mundial. (2018a). *LPI Development Indicators*. Recuperado de <https://lpi.worldbank.org/>

Banco Mundial. (2018b). *Ranking Doing Business*. Recuperado de <http://espanol.doingbusiness.org/rankings>.

Banco Mundial. (2018c, Julio). Indicadores de desarrollo mundial. Recuperado de <http://databank.bancomundial.org/data/source/world-development-indicators>

Banco Mundial. (2019). *Ranking Doing Business*. Recuperado de <http://espanol.doingbusiness.org/rankings>

Clarke, Modet, & C° Colombia. (2018). *Hacia una economía tecnológicamente avanzada y sostenible*. Bogotá: Clarke, Modet, & C° Colombia.

Comisión de las Comunidades Europeas. (2006). *Measuring administrative costs and reducing administrative burdens*. Recuperado de https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/action-programme-for-reducing-administrative-burdens-in-the-eu-finalreport_t.

Congreso de Colombia. (1995). Ley 226 de 1995 (diciembre 20 de 1995).

Consejo Privado de Competitividad. (2017). *Informe Nacional de Competitividad*. Bogotá: CPC.

Costa, L. F., & Aubyn, M. (2012). *The Macroeconomic Effects of Legal-Simplification Programmes*. Lisbon: Technical University.

DANE. (2011). Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2011. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-2011>.

DANE. (2014). *Cuentas nacionales*. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales>

DANE. (2015). Censo Nacional Agropecuario 2014. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014>.

DANE. (2017a). *Boletín Técnico. Encuesta de Cultura Política*. Bogotá: DANE.

DANE. (2017b). *Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica*. Bogotá: DANE.

DANE. (2017c). Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2017. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2017>.

DANE. (2017d). Gran Encuesta Integrada de Hogares. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>.

DANE. (2018). *Cuentas nacionales*. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales>.

Deighton-Smith, R. A. (2016). *Promoting inclusive growth through better*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/5jm3tqwptvj-en>.

DNP. (2014). *Cálculos valor agregado municipal a partir del Indicador de importancia económica municipal DANE*. Bogotá: DNP.

DNP. (2015). *El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz*. Bogotá: Nuevas Ediciones S. A.

DNP. (2016). *Documento CONPES 3866*. Bogotá: DNP.

DNP. (2017a). Agronet. Recuperado de <https://www.agronet.gov.co/Paginas/inicio2.aspx>.

DNP. (2017b). *Informe piloto stock regulatoria*. <https://www.dnp.gov.co/programas/Mejora%20Regulatoria/Paginas/Documentos.aspx>.

DNP. (2017c). *Documento CONPES 3816*. Bogotá: DNP.

DNP. (2019). *Documento CONPES 3956*. Bogotá: DNP.

Econometría Consultores S. A. (2011). Evaluación de resultados Programa Agro Ingreso Seguro. Bogotá: Econometría Consultores S.A

Eslava, M., Haltiwanger, J., Kugler, A., & Kugler, M. (2012). Trade and market selection: Evidence from manufacturing plants in Colombia. *Review of Economic Dynamics*, 16(1), 135-158.

Fedesarrollo. (2013). Análisis económico de la normativa de libre competencia en Colombia. *Cuadernos de Fedesarrollo*, 44.

FEM. (2018). *Reporte de Índice de Competitividad Global*. Recuperado de <https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2017-2018>.

Fernández, C., & Villar, L. (2016). Taxonomía y políticas para enfrentar la informalidad en Colombia. Bogotá: Fedesarrollo.

Fernández, C., & Villar, L. (2017). Taxonomía de la informalidad en América Latina. *Documentos de Trabajo*, 75. Bogotá: Fedesarrollo.

Fielier, A., Eslava, M., & Yi Xu, D. (2018). Trade, Quality Upgrading, and Input Linkages: Theory and Evidence from Colombia. *American Economic Review*, 108(1), 109-146.

FINAGRO. (2018). Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios 2019. Bogotá: Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

FMI. (2010). *Competition and Firm Productivity: Evidence from Firm-Level Data*. Washington D.C.: IMF Working Paper.

GEM Consortium. (2016). *Global Entrepreneurship Monitor (GEM)*. Recuperado de <https://www.gemconsortium.org/>.

Hummels, D., & Klenow, P. J. (2005). The Variety and Quality of a Nation's Exports. *American Economic Review*, 95(3), 704-723.

IGAC. (2018). *Estadísticas Catastrales Nacionales por Municipio*. Bogotá: IGAC.

INNPulsa. (2017). *Informe de gestión*. Bogotá: INNPulsa.

KDI. (2018). *Sharing Korea's Experience for the Promotion of HRD in Metrology of Colombia*. Sejong: KDI.

Leal, E., & Pérez, G. (2009). Plataformas Logísticas: Elementos Conceptuales y rol del Sector Público. *Boletín Facilidades del Comercio y el transporte en América Latina y el Caribe*, 27(6).

Lederman, D., Messina, J., Plenkagura, S., & Rigolini, J. (2014). *El emprendimiento en América Latina muchas empresas y poca innovación*. Washington D.C.: Banco Mundial.

Leibovich, J., Botello, S., Estrada, L., & Vásquez, H. (2013). Vinculación de los Pequeños Productores al Desarrollo de la Agricultura. En J. J. Perfetti, A. Balcázar, A. Hernández, & J. Leibovich, Políticas para el Desarrollo de la Agricultura en Colombia (pp. 187-231). Bogotá: Fedesarrollo.

MADR. (2017). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. Recuperado de <https://www.agronet.gov.co/Paginas/inicio2.aspx>.

MADR. (2018a). *Resolución 261*. Bogotá: MADR.

MADR. (2018b). Sistema de Información de Gestión y Desempeño de Organizaciones de Cadenas. Recuperado de <https://sioc.minagricultura.gov.co/Paginas/SIOC.aspx>.

Melguizo, A., Nieto-Parra, S., Perea, J., & Pérez, J. (2017). *No sympathy for the devil Policy priorities to overcome the middle-income trap in Latin America*. Paris: OECD Publishing.

MinCIT. (2015). Decreto 1595 de 2015. Bogotá: MinCIT.

MinCIT. (2018). *Plan Sectorial de Turismo 2018-2022. Turismo: el propósito que nos une*. Recuperado de: http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=85007&name=Presentacion_Plan_Sectorial_de_Turismo_CST_-_sesion_7.pdf&prefijo=file.

MinEduación. (2017). Sistema Nacional de Información en Educación Superior. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/SNIES/>.

MinTIC. (Diciembre de 2017). *Primeros resultados del Observatorio de Economía Digital*. Recuperado de <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61929.html>.

OCDE. (2012). *Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/9789264209022-en>.

OCDE. (2013). *Product Market Regulation Database for the OECD average*. Recuperado de <http://www.oecd.org/eco/growth/indicatorsofproductmarketregulationhomepage.htm>.

OCDE. (2014). *Estudio de la OCDE sobre la política regulatoria en Colombia: Más allá de la simplificación administrativa*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/9789264201965-es>.

OCDE. (2015). *Regulatory Policy Outlook 2015*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/9789264238770-en>.

OECD. (2015). *OECD Review of Agricultural Policies: Colombia 2015*. Paris: OECD Publishing.

OECD. (2016). *Financing SMEs and Entrepreneurs 2016: An OECD Scoreboard*. s. l.: OECD.

OECD. (2018). *OECD Compendium of Productivity Indicators*. Recuperado de <https://doi.org/10.1787/pdtvy-2018-en>.

Penagos, A., Tobón S., Pérez N., Ospina C., & Sánchez L. (2018) *Nota de lineamientos estratégicos para la agricultura colombiana*. Bogotá: Rimisp.

Proyecto Mundial de Justicia. (2018). *Rule of Law Index*. Recuperado de https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-ROLI-2018-June-Online-Edition_0.pdf.

Querbach, T., & Arndt, C. (2017). *Política regulatoria en América Latina*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/940ec5c6-es>.

Rueda, J. (2017). Cambio tecnológico y mejoras en el bienestar de los caficultores en Colombia: el caso de las variedades resistentes a la roya. Documentos *Cede*, 44.

Salazar, N., Mesa, C., & Navarrete, N. (2017). *La estructura de las tarifas de registro en las Cámaras de Comercio y beneficios de sus servicios: Impacto sobre la competitividad y la formalidad empresarial*. Bogotá: Fedesarrollo.

Schmitt-Rodermund, E. (2004). Pathways to successful entrepreneurship: Parenting, personality, early entrepreneurial competence, and interests. *Journal of Vocational Behavior*, 63(4), 498-518.

SIC. (2018, julio). *Gestión institucional. Datos estadísticos*. Recuperado de http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Informes/ESTADI STICAS_Julio_2018.pdf.

Silva Restrepo, S. (2012). Evaluación de impacto de los programas de renovación de cafetales 2007-2011: efectos sobre la capacidad productiva de los caficultores colombianos. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2926652>.

UNCTAD. (2006). FDI from Developing and Transition Economies: Implications for Development. *World Investment Report*. Nueva York y Genova: United Nations.

Youtie, J. (2017). *Colombia Manufacturing Survey*. Atlanta: Georgia Tech.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Un pacto por la equidad para ampliar las oportunidades de todas las familias colombianas.

“La equidad representa que Colombia le dé oportunidades a todo aquel que las necesite o las merezca, que nivele la cancha social, que cierre las brechas históricas que representan exclusión, pobreza, abandono, carencia de oportunidades para construir un proyecto de vida, el permitirle al ciudadano perseguir la felicidad a través de consolidar sus grandes objetivos personales.”

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS





Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" tiene como gran objetivo una Colombia con más bienestar, con menos desigualdad de resultados y con mayor equidad de oportunidades.

Más bienestar significa mayores ingresos y mejores condiciones de vida de toda la población, conseguidas sobre la base de la legalidad y a través de la generación de empleo, formalización y un tejido empresarial fuerte.

Menos desigualdad de resultados significa una reducción de las disparidades de ingreso y riqueza a través de la inclusión de la población pobre y vulnerable en mercados de trabajo formales, el acceso a activos productivos y fuentes de generación de ingresos sostenibles, así como a través de canales redistributivos directos como los programas de transferencias monetarias condicionadas, la vinculación a los BEPS y un sistema de seguridad social sostenible y progresivo. Para alcanzar una mayor progresividad del sistema de seguridad social, es necesario extender ampliamente la cobertura del sistema pensonal y reducir las desigualdades de los beneficios pensionales.

Más equidad de oportunidades se entiende en este Plan como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades a través de la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, la *nivelación del terreno de juego* y el Principio de la no discriminación. La equidad de oportunidades implica remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, los servicios sociales esenciales y la inclusión productiva de toda la población, independientemente de su origen y de sus circunstancias, como la localización geográfica, pertenencia étnica, sexo, condición de discapacidad, edad, entre otras.

El Pacto por la equidad propone una política social moderna basada en el desarrollo social para la equidad, que contribuye, de manera armónica con los demás pactos de este plan, al alcance de estos objetivos. La política social moderna se constituye como el conjunto de lineamientos de política, estrategias y programas dirigidos a aprovechar las ganancias del crecimiento y a crear o fortalecer canales de redistribución para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos. El fin último de una política social moderna bajo el enfoque de equidad de oportunidades es que todos los colombianos tengan cada vez más posibilidades para elegir libremente aquello que quieren ser y hacer con su vida.

La política social moderna propuesta aquí cuenta con tres atributos: centrada en las familias, eficiente y de calidad, y conectada a mercados.

En primer lugar, se trata de una política social moderna centrada en las familias, al reconocerlas como el núcleo fundamental de la sociedad. Las familias son cruciales para la política social moderna porque son corresponsables del bienestar de sus integrantes. Cada una tiene la capacidad de reconocerse como sujetos colectivos de derechos, de ser uno de los garantes de los derechos de los niños y de constituirse como el tejido social más próximo de cada uno de sus miembros. La política social moderna está centrada en las familias porque en ella se tejen los canales de solidaridad y una buena parte de los estímulos para el desarrollo individual.

En segundo lugar, la política social moderna busca ser eficiente y de calidad. Eficiente, porque introduce lineamientos y herramientas novedosas de focalización de los recursos públicos. Y decimos que es de calidad, porque conforme avanza el cambio social, la agenda de cobertura se va complementando con una agenda de calidad de los servicios sociales en atención de las demandas sociales de la población.

Finalmente, decimos que es una política social moderna conectada a mercados por dos razones:

- La primera, porque en su diseño tiene en cuenta la conexión de los hogares pobres y vulnerables a mercados de trabajo y otras fuentes de generación de ingresos. La política social moderna está alineada en términos de incentivos para la formalización laboral.
- Y, la segunda, porque en su implementación tiene en cuenta las diferentes posibilidades de provisión pública y privada dependiendo de las características del territorio y del grado de consolidación de los mercados de operadores de servicios sociales.

Comienza con la línea "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la infancia hasta la adolescencia", que se propone fortalecer el papel de las familias como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, apostándole a la construcción de proyectos de vida; y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos de los niños.

Le sigue la línea "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos". En ella, el Plan propone un pacto por construir una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia.

En lo que tiene que ver con educación, se presenta la línea "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos", cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales, así como el rezago de la educación media; y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia.

"Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos" se centra en los lineamientos para fortalecer la institucionalidad y la coordinación en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

En materia de hábitat, el pacto apuesta, con la línea "Vivienda y entornos dignos e incluyentes", al mejoramiento del hábitat como estrategia contra la pobreza: vivienda digna y barrios incluyentes; así mismo, propone acelerar el cambio social y el paso de la pobreza a la vulnerabilidad y a la clase media, a través de la estrategia de arrendamiento social Semillero de Propietarios.

La conexión de los hogares pobres y vulnerables a mercados de trabajo y fuentes de generación de ingresos, rasgo esencial de la política social moderna que se propone en este Pacto, se desarrolla en la línea "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva". En esta, se desarrollan estrategias para la zona urbana y la zona rural. Esta línea es fundamental como acelerador del cambio social. En ella, se desarrollan estrategias que permitirán no solo reducir la pobreza, sino acelerar la transición de la vulnerabilidad a la expansión de la clase media.

El pacto le presta especial atención a la juventud y al adulto mayor desde la concepción del envejecimiento. En la línea "Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país", se reconoce a los jóvenes como un grupo etario esencial del Pacto por la Equidad. Los jóvenes de hoy nacieron en los hogares beneficiarios de la política social tradicional de Colombia. La política social moderna tiene como prioridad expandir sus oportunidades a través del acceso a formación para el trabajo, educación técnica,

tecnológica y educación superior; y a través de estrategias y programas para su inclusión a mercados de trabajo formal, acceso a activos productivos y a emprendimientos. En la línea "Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores", se proponen estrategias para hacer del envejecimiento una trayectoria digna, con oportunidades para el cuidado y fuentes de generación de ingresos dignas para los adultos mayores.

La línea "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social" formula objetivos y estrategias de política pública en los que el deporte es, al mismo tiempo, un fin y un vehículo de equidad de oportunidades y movilidad social. La estrategia central es el fortalecimiento de Coldeportes como órgano rector del sector y su articulación con el Sistema Nacional del Deporte.

En coherencia con el principio de no discriminación de la noción de equidad de oportunidades, la línea "Equidad en la diversidad" presenta una serie de estrategias de política pública dirigidas a remover las barreras que enfrenta la población LGBTI para el goce efectivo de sus derechos, al tiempo que realiza los ajustes institucionales necesarios para la transformación de los imaginarios sociales negativos hacia esta población.

A pesar del cambio social acelerado de Colombia de las últimas décadas, el país todavía cuenta con una buena parte de la población en condición de pobreza (26,9% de pobreza monetaria, 7,4% de pobreza extrema y 17% de pobreza multidimensional). Para hacer frente a la pobreza, este Pacto propone la línea "Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad". La pobreza es la acumulación de privaciones. Superarla exige crecimiento económico, conexión de los hogares pobres y vulnerables a mercados, a trabajos formales, a activos productivos, emprendimientos y otras fuentes de generación de ingresos. También se requiere acceso simultáneo a servicios públicos y sociales. Nunca o rara vez la pobreza depende de un solo programa. Para lograr que nadie se quede atrás esta línea propone la creación de espacios de coordinación efectiva con sistemas de seguimiento, estrategias de rediseño basadas en evidencia de los principales programas y estrategias multisectoriales para acelerar la reducción de la pobreza.

La última línea de este pacto es la de "Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados". La política social moderna requiere del diseño y la implementación de herramientas para la medición y el monitoreo de la pobreza y de las condiciones de vida, sistemas de seguimiento y observatorios de problemáticas sustantivas de la calidad de vida de la población, instrumentos de focalización e investigación y conocimiento para estimular el mercado de operadores, de tal forma que sea posible alcanzar una mayor eficiencia y calidad en la provisión de servicios sociales.

Finalmente, cabe destacar que las líneas de este pacto están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto está alineado con los ODS 1: *Fin de la pobreza*, ODS 2: *Hambre cero*, ODS 3: *Salud y bienestar*, ODS 4: *Educación de calidad*, ODS 5: *Igualdad de género*, ODS 8: *Trabajo decente y desarrollo económico*, ODS 9: *Industria, innovación e infraestructura*, ODS 10: *Reducción de las desigualdades*, ODS 11: *Ciudades y comunidades sostenibles*, ODS 16: *Paz, justicia e instituciones sólidas* y ODS 17: *Alianza para lograr los objetivos*.

A. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia

Además de garantizar el bienestar de todos los colombianos, el Pacto por la Equidad plantea una hoja de ruta para la creación de oportunidades, que comienza por las niñas, niños y adolescentes. Así, el Plan Nacional de Desarrollo apunta a fortalecer el papel de las familias como garantes de un entorno de afecto, seguro, de crecimiento y protección de los derechos de la niñez. De manera complementaria, la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, le apuesta a vincular toda la acción del Estado para que a cada uno se le garantice sus derechos a la familia, salud, nutrición, educación, identidad, protección, y sexuales y reproductivos.

El Plan encuentra en la construcción de proyectos de vida y en el desarrollo de talentos en el arte, la cultura, el deporte y la ciencia y tecnología, un objetivo esencial para el desarrollo personal y el de todo el país. Así mismo el juego, entendido como una actividad que debe ser promovida y en algunos casos recuperada para el disfrute de toda la población. Todo lo anterior debe conducir a la construcción de un mejor país desde sus raíces, con "cero tolerancia" a la violencia y vulneraciones de los derechos que afectan en el presente a la niñez.

La Constitución Política establece que "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos" (art. 44) y más adelante reafirma que "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás" (art. 44).

El país ha incorporado este acuerdo en cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, y lo ha profundizado con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, comprometiéndose en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, es decir, en su reconocimiento como sujetos de derechos, en la garantía y cumplimiento de los mismos, en la prevención de su amenaza o vulneración, y en su restablecimiento inmediato en caso de vulneración. También ha sancionado la Ley 1804 de 2016, Política social para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", buscando crear las condiciones para el desarrollo integral en los primeros años de vida.

Estas leyes, como las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y de las familias, constituyen un bloque central y orgánico de la política social en Colombia y de este Plan Nacional de Desarrollo (gráfica III-1).

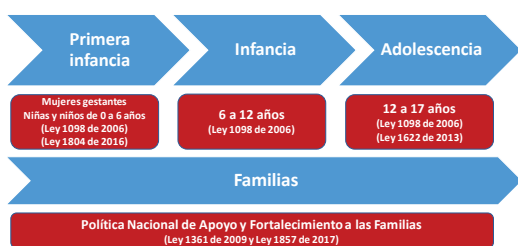
Además de su importancia constitutiva para el desarrollo físico, comunicacional, cognitivo, socioemocional y cerebral Berlinski y Shady (2015) plantean que las intervenciones dirigidas a la primera infancia son motores de desarrollo social y económico. Por su parte, Heckman y Masterov (2007), así como Bernal y Camacho (2012), entre otros autores, han demostrado que invertir en primera infancia genera retornos económicos y sociales que se manifiestan en un mejor desempeño educativo, vinculación a empleos de calidad en la edad adulta, disminución de la probabilidad de entrar en conflicto con la ley, y en una menor pobreza.

Gran parte de la materialización de estas inversiones sucede en la infancia y la adolescencia. En la infancia, periodo sensible donde las niñas y los niños descubren y desarrollan talentos en el arte, la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología (Robinson,

2009), (Gardner, 1999), es también donde se establecen las bases para el desenvolvimiento de sus trayectorias de vida (MinSalud, 2015), de acuerdo con las condiciones sociales, económicas, políticas e incluso culturales de su entorno.

En la adolescencia se consolida el proceso iniciado en primera infancia, donde se toman decisiones cruciales como acceder a la educación posmedia, al mercado de trabajo y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. En conclusión, en la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud¹ se crean las bases para el desarrollo personal, y el de todo el país, razón por la cual estos tres momentos son entendidos por el Gobierno como un círculo virtuoso alrededor del cual se compromete a generar y fortalecer las condiciones para que los niños, niñas y adolescentes del país logren su desarrollo integral pleno.

Gráfica III=1. Marco normativo y político según momento vital



Finalmente, las familias son instituciones corresponsables del desarrollo integral de la niñez² y cuentan con capacidades para ser fortalecidas y, por esta vía, son centrales en la transformación social y económica del país (MinSalud, 2018a).

1. Diagnóstico

En las últimas décadas, en un contexto de cambio social acelerado, la situación de las niñas, niños y adolescentes ha mejorado, esto se traduce, entre otros aspectos, en unos mejores indicadores de desarrollo y en la disminución de la pobreza y el crecimiento de la clase media (Angulo, Gaviria & Morales, 2014). No obstante, existen condiciones que han permanecido a lo largo del tiempo y otras que han emergido en los últimos años, que han afectado su proceso de desarrollo y constituyen amenazas para la materialización de sus derechos. Estas condiciones se convierten en retos para el país en relación con la niñez y su propio desarrollo (tabla III-1).

¹ Para este momento vital, vase la línea de este Pacto por la Equidad.
² Cuando se utiliza el término niñez, se refiere a la primera infancia, infancia y adolescencia.

Tabla III=1. Retos acumulados y emergentes de la primera infancia, la infancia, y la adolescencia

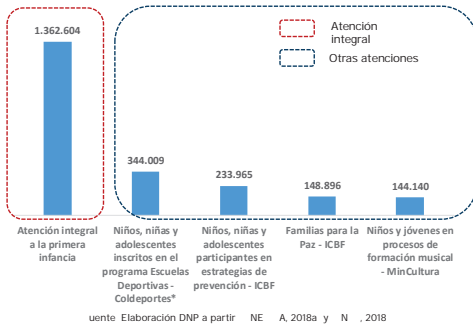
Componente	Tipo de reto	
	Acumulado	Emergente
Población	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo integral limitado. Pobreza. Desnutrición. Violencias y vulneraciones trabajo infantil, violencia sexual, E. CNNA, maltrato, entre otras. Conflicto con la ley. Inclusión a grupos armados organizados o delictivos organizados. Embarazo adolescente. Prevalencia de multimorbilidades. Debilidad en las relaciones familiares. Débil inclusión social de la niñez con discapacidad. Baja participación y desconfianza en las instituciones. Deserción escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Transición desacelerada a la clase media de las familias con menores de edad. Aumento de las violencias y vulneraciones. Problemas en salud mental: soledad, suicidio y depresión. Malnutrición. Consumo de sustancias psicoactivas PA. Migraciones externas e internas. Prevalencia de violencia por desplazamiento. Riesgo territorial con presencia de actores armados y economías ilícitas. Riesgos asociados al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones: <i>grooming</i>, <i>sex ting</i>, ciberacoso, ciberdependencia, material de explotación sexual. Acoso escolar.
Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> Deficiente diseño institucional. Debilidad de los gobiernos territoriales. Ineficiencia de la atención integral. Acceso a la educación inicial. Acceso y permanencia en el sistema educativo formal. Debilidad en la coordinación y articulación intersectorial. Débil institucionalidad para la protección de derechos. Concurrencia financiera. Limitaciones en los espacios de participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Descentralización de competencias. Inclusión de las políticas sobre la infancia con la política social. Posconflicto, atención a víctimas y construcción de paz. Planificación territorial urbana y rural con un enfoque dirigido a la niñez. Sistemas de información nominal interoperables. Rapidez en los análisis de situación y del gasto social en la niñez. Debilidad en la transición a la juventud: acceso a la educación postmedia, vinculación al mercado de trabajo y a servicios sociales. Implementación de la Ley 18 de 2018. Limitada oferta de servicios para la niñez con discapacidad y consumo problemático de PA. Respuesta institucional a la migración externa e interna.

Fuente: Elaboración propia DNP, 2018a

E. CNNA e explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la gráfica III-2, la atención integral cubre al 28%⁴ de la primera infancia. Así mismo, solo el 8%⁵ de la infancia y la adolescencia participa en algún tipo de atención para la prevención de vulneraciones, el empoderamiento como sujeto de derechos y el desarrollo de talentos, los cuales no están conectados por rutas integrales de atención. Este punto es relevante, en tanto la atención integral posibilita el desarrollo integral de la niñez y la transición a la juventud.

Gráfica III=2. Atención integral a la primera infancia y atenciones a la infancia y adolescencia, 2018



De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) del año 2016, casi 3.500.000 niñas, niños y adolescentes pertenecían a hogares pobres multidimensionales, condición que limita su desarrollo integral y los pone en riesgo frente a distintas problemáticas (Pells & Woodhead, 2014). Las violencias y las vulneraciones de derechos son persistentes en el país, en particular contra las niñas y las adolescentes. Para el año 2017, el 86,8% del presunto delito sexual de todo el país fue sobre menores de edad, y el 73,8% sobre niñas y adolescentes (INMLCF, 2018)⁶.

Existe un subregistro de vulneraciones de derechos en el que se invisibilizan situaciones y problemáticas. A pesar de esto, se presenta una tendencia creciente en el ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD); en el año 2011 lo hicieron 32.536 y en el año 2017, 46.339 niñas, niños y adolescentes. Así mismo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que para el año 2017 trabajaban en el país 1.249.631 o el 11,4% de los menores de edad⁷.

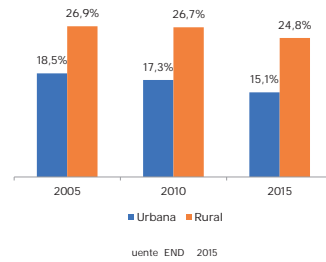
A pesar de una reducción general de los casos reportados de reclutamiento, uso/utilización y violencia sexual sobre niñas, niños y adolescentes; permanece el riesgo

⁴ Atención definida como niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral sobre no mero de niñas y niños de 0 a 6 años, según EC 2011.
⁵ Atención definida como niños, niñas y adolescentes que participan en algún tipo de atención para el desarrollo de talentos, u otra clase de atención, sobre no mero de niños, niñas y adolescentes de 1 a 17 años, según EC 2011.
 El diagnóstico sobre el reto de malnutrición se encuentra en la línea D de este Pacto por la Equidad.
 Por otro lado, el diagnóstico sobre el reto de conflicto con la ley e ingreso al sistema de responsabilidad Penal Adolescente (PA), se encuentra en el Pacto por la Legalidad.

de que este fenómeno se recrudezca debido a las disputas por el control de zonas y mercados ilegales entre los grupos armados al margen de la ley. De los registros de la CIPRUNNA⁸, al menos se reportaron 33 casos de reclutamiento y utilización en 19 municipios del país durante el 2018 (CIPRUNNA, 2018).

El porcentaje de adolescentes que son madres sigue siendo elevado, en especial en las zonas rurales donde, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2015, estuvo en el 24,8%, 9,7 p. p. por encima de la zona urbana con 15,1%. Entre los determinantes principales de esta situación, se encuentra una menor cobertura y acceso a la educación, barreras para construir proyectos de vida, y creencias culturales que sitúan como rol central de la mujer el ser madre, además del matrimonio infantil o uniones tempranas (gráfica III-3)⁹.

Gráfica III=3. Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años madres o embarazadas del primer hijo

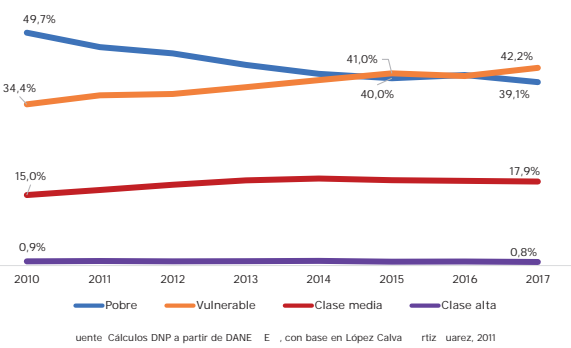


Del total de atenciones prestadas en salud a adolescentes entre 13 y 17 años en el periodo 2016 a octubre de 2018, el 5% correspondió a las relacionadas con diagnósticos de salud mental¹⁰. Dentro de estos, el 22% correspondió a trastornos mentales y de comportamiento, debido al consumo de SPA, porcentaje que viene incrementándose en los últimos años (2016, 8%; 2017, 16%; y 2018, 22%). Según la ECV 2017, se encuentra en soledad infantil (de 6 a 17 años) un 16% de la niñez urbana.

Este Pacto por la Equidad desarrolla una política social moderna que responde al cambio social acelerado, donde la clase media supera a quienes se encuentran en la pobreza. Sin embargo, la transición se desacelera para los hogares con menores de edad, quienes están en condición de pobreza (39,1%) y están en la clase media (17,9%), por lo que demandan estrategias particulares que se describen en esta línea y en todo el Plan Nacional de Desarrollo. La transición se presenta en la gráfica III-4.

⁸ Comisión intersectorial para la Prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes.
⁹ Pacto de equidad para las mujeres.
¹⁰ Registro individual de Prestación de servicios de salud P consultado en octubre de 2018 para información de las vigencias 201 a 2018.

Gráfica III=4. Evolución de las clases sociales para hogares con niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años



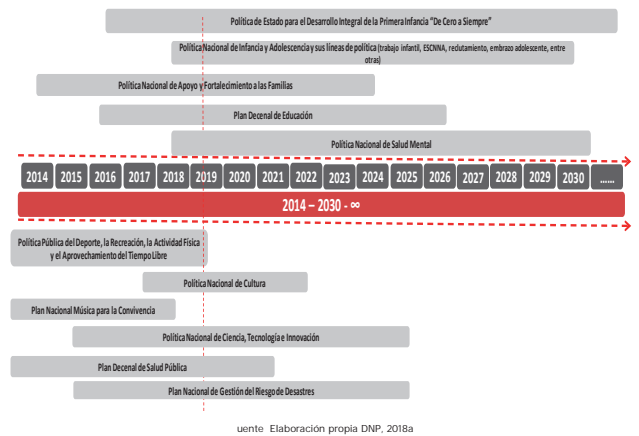
El suicidio viene en aumento en el país, en el año 2017 se quitaron la vida 415 niñas, niños y adolescentes. Otras muertes violentas son los homicidios (775), especialmente crítico para adolescentes hombres; las muertes por accidentes de tránsito (544) y las muertes accidentales (650) que afectan más a la primera infancia. De igual forma, es motivo de gran preocupación la desaparición de 2.745 niñas, niños y adolescentes (INMLCF, 2018).

Desde la dimensión institucional, a través de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) y en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el país ha fortalecido sus acciones para la atención integral de las niñas y niños en la primera infancia, mediante la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre".

A partir de su gestión intersectorial, organizada en las cinco líneas de acción establecidas en la Ley 1804 de 2016, la CIPI impulsó un aumento en la cobertura de la atención integral que llegó en septiembre de 2018 a 1.362.604 niñas y niños de cero a seis años, la cual incluyó acciones destinadas a la cualificación de las familias y a los distintos agentes responsables del desarrollo integral de la primera infancia, aunque existen debilidades en su coordinación con las acciones destinadas a la infancia y la adolescencia (UNICEF, 2018).

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como reto implementar la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 (PNIA), vincularla armónicamente con otras políticas y líneas dirigidas a la niñez y conectarla con la política social, lo cual se materializa en las estrategias presentadas en esta línea (gráfica III-5). De igual manera, la PNIA tiene el reto de desarrollar componentes específicos concertados con los grupos étnicos. Todo lo anterior, con el desarrollo de las herramientas de análisis y con la profundización del conocimiento sobre la situación de la niñez.

Gráfica III=5. Línea de tiempo de las políticas públicas asociadas a la primera infancia, la infancia y la adolescencia



Existen retos en el ejercicio del derecho a la participación de la niñez en los diferentes entornos en donde transcurren sus vidas y en las instancias de participación política. La iniciativa Niñez Ya, señala debilidades en los mecanismos de participación infantil, y una baja asignación de recursos, a pesar de ser impulsada por el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 724 de 2001¹¹. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) señala que el 70% de las niñas, niños y adolescentes manifiestan no sentirse tenidos en cuenta y que quieren participar en espacios en donde sean informados, formados y escuchados (Niñez Ya, 2018).

Finalmente, también hay retos según las especificidades en las que viven y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes, particularmente para quienes habitan la ruralidad, pertenecen a grupos étnicos, están en condición de discapacidad, son niñas o adolescentes mujeres, población víctima o migrante. El PND buscará garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes en la diversidad de situaciones que afrontan, apostando por el cuidado y la orientación de sus familias.

¹¹ Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la recreación y se dictan otras disposiciones.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Esta línea busca crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, mediante la vinculación de las familias y el fortalecimiento de sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia.

De igual forma, esta línea vincula al Estado, a las familias y a la sociedad, y se estructurará en el marco del SNBF, al vincular a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPPI), a Colombia Joven, y a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) según los siguientes objetivos orientadores: (1) optimizar el diseño institucional que facilite la coordinación nacional y fortalezca las responsabilidades territoriales; (2) ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida; (3) crear las condiciones para anticipar y resolver las violencias y vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes; (4) fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus miembros, en particular de la niñez.

3. Estrategias

a. Objetivo 1. Optimizar el diseño institucional que facilite la coordinación nacional y fortalezca las responsabilidades territoriales

1) Renovación de la institucionalidad

El PND busca optimizar la institucionalidad para alcanzar los objetivos de esta línea e implementar la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre", y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.

Su materialización requiere de un proceso de articulación y coordinación de las instituciones de gobierno, sociedad civil, academia y familias, en todos los ámbitos de desarrollo de la primera infancia a la adolescencia. Esto demanda una arquitectura institucional especializada que armonice las políticas públicas y consolide esquemas de ejecución intersectorial, de seguimiento y procedimientos periódicos de rendición pública de cuentas, bajo el direccionamiento del Comité Ejecutivo del SNBF y con la claridad de que las niñas, niños y adolescentes deben estar en el centro de todas las acciones.

Renovar la rectoría y el esquema de operación, de manera tal que se fortalezca el SNBF, y su articulación con la CIPPI, CIPRUNNA y Colombia Joven, demanda acciones que permitan aumentar la eficiencia y eficacia de los acuerdos, y optimizar las instancias para la coordinación de las políticas públicas en los ámbitos nacional y territorial. También

requiere integrar acciones y evitar la fragmentación de iniciativas entre el SNBF y otros sistemas responsables de los derechos de la niñez¹².

Para esto, la Presidencia de la República, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el DNP, realizarán un estudio que evalúe el diseño y funcionamiento institucional del SNBF, revise las funciones de decisión y operación, el relacionamiento Nación y territorio, así como las instituciones responsables asignadas por el Decreto 936 de 2013, la Ley 1804 de 2016, y el Decreto 1416 de 2018; y defina una actualización del Sistema.

Dicho estudio también propondrá un modelo de coordinación intersectorial que provea los lineamientos para la acción intersectorial, focalización y atención integral dirigida a la niñez. El estudio dará recomendaciones sobre la participación de la sociedad civil y en particular de las Cajas de Compensación Familiar al SNBF. En todo caso se garantizará que estas instituciones integren las instancias nacionales y territoriales en favor de la niñez y se vinculen a la atención integral, conforme a los propósitos de este Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas enunciadas en esta línea.

La CIPPI acompañará, desde su experticia política, técnica y en gestión, las acciones para la atención integral de la infancia y adolescencia. Las lecciones aprendidas en la implementación de la Política "De Cero a Siempre" servirán de referencia para fortalecer la gestión intersectorial de la PNIA. La Consejería Presidencial para la Primera Infancia se extenderá hasta la infancia y la adolescencia.

El ICBF, en conjunto con el Ministerio de Cultura (MinCultura), Coldeportes y Colciencias, como agentes del SNBF, estructurarán acciones, mecanismos o espacios de coordinación para la atención integral bajo una perspectiva de desarrollo naranja¹³. El Ministerio del Trabajo (MinTrabajo) y el Departamento Nacional para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), conectarán las acciones de protección integral de la niñez con las iniciativas de inclusión social y productiva¹⁴ y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), con las de desarrollo territorial¹⁵.

El Ministerio de las TIC (MinTIC), en el marco del SNBF, promoverá el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través de la producción y difusión de contenidos digitales con mensajes sobre su buen manejo, la prevención de los riesgos digitales, y la restricción de páginas de Internet con contenidos riesgosos para la niñez¹⁶. MinTIC, junto con la Policía, definirá procedimientos para la identificación de redes o personas que busquen vulnerar sus derechos. Así mismo, promoverá mensajes en los diferentes medios de comunicación, para fortalecer el involucramiento parental. Finalmente, para disminuir los índices de soledad infantil, MinTrabajo desarrollará acciones para la conciliación de la vida laboral y familiar, en desarrollo de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (MinSalud, 2018a)¹⁷.

La dirección del SNBF desarrollará un modelo de gestión territorial para la implementación de las políticas públicas dirigidas al desarrollo integral de la niñez y las familias, y las estrategias planteadas en este PND. Este modelo se enfocará en los departamentos, las principales ciudades capitales y los municipios priorizados en el desarrollo de este PND, con enfoque territorial y conexión a la ruralidad. La dirección del

¹² Entre otros sistemas que deben coordinarse con el SNBF, están: el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA), el Sistema Nacional de Juventud, el Sistema Nacional de Deporte, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Sistema Nacional de Cultura, el Sistema Nacional de Cuidado, el Sistema Nacional de Discapacidad, el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

¹³ Ver el segundo objetivo de esta línea.

¹⁴ Ver las líneas F, K y L de este Pacto por la Equidad.

¹⁵ Ver el Pacto por la Descentralización.

¹⁶ Fortaleciendo iniciativas como "Te protejo" <http://www.teprotejo.org/index.php/es/>.

¹⁷ Estrategias introducidas a partir de las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación (CNP, 2019).

SNBF se vinculará a las acciones de la línea D del Pacto por la Descentralización, de tal manera impulse las decisiones que desarrollen las capacidades institucionales, técnicas y financieras de los gobiernos territoriales, además de su liderazgo y autonomía. Se definirán competencias diferenciadas de cada uno de los sectores y niveles de gobierno.

Con el fin de que en las decisiones de política social y económica se integren acciones en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y las familias del país, el ICBF participará de manera permanente en el Consejo de Ministros.

2) Definición de líneas de política

En la construcción de las condiciones para el desarrollo integral, y la prevención y resolución de las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan a las niñas, niños y adolescentes, se identificarán los territorios, las dinámicas y las poblaciones vulnerables donde se dará inicio a un progresivo acceso a la atención integral a la niñez, articulado a la línea L de este Pacto por Equidad. Dentro de esta atención integral, se desarrollarán las siguientes estrategias especializadas conforme a las situaciones, problemáticas y/o vulneraciones que se presenten, y de acuerdo con las PNIA y sus líneas de política:

En el marco del SNBF (Objetivo 3), se desarrollará un subsistema de protección de derechos, liderado por el ICBF, MinSalud, el Ministerio de Justicia y el Derecho (MinJusticia) y el acompañamiento del DNP, con la participación de las entidades del SNBF involucradas en la prevención, atención y restablecimiento de derechos de la niñez y sus familias. Así mismo, se construirá una estrategia para la superación de la pobreza infantil¹⁸ a cargo del ICBF y Prosperidad Social (línea K del Pacto por la Equidad). Se fortalecerá la acción del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador (CIETI), mediante la cohesión de esfuerzos entre las distintas instituciones gubernamentales, organizaciones privadas y centrales trabajadoras. MinTrabajo se concentrará en la coordinación de la instancia de política en el marco del SNBF, y en la protección integral de los adolescentes trabajadores, y el ICBF en acciones para la atención integral de la niñez.

Vinculado al "Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos", el SNBF fortalecerá las organizaciones y autoridades de grupos étnicos como uno de sus agentes, concertará con ellos un capítulo específico en la PNIA y sus líneas, y la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (PNAFF). También desarrollará una estrategia para la superación de la mendicidad étnica, en particular indígena, la cual estará asociada a la estrategia de superación de la pobreza infantil. También se fortalecerán los canales de diálogo intercultural con las comunidades y autoridades étnicas, con el fin de crear e implementar concertadamente un enfoque dirigido a estos, en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Colombia Joven, MinTrabajo, el SENA, MinEducación, Prosperidad Social y el ICBF, elaborarán un documento de política en el que formularán una estrategia de transición de la niñez a la juventud que incluya la transformación del modelo de protección del adolescente trabajador hacia uno que promueva su desarrollo integral, vincule las estrategias de inclusión social y productiva, las rutas de acceso a la educación posmedia, los contratos de aprendizaje, la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de acuerdo con el Pacto por la Inclusión de Todas las personas con Discapacidad.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (CPDDHH), diseñará e implementará un plan nacional de acción de prevención del reclutamiento, uso/utilización

¹⁸ Se entiende por infantil el rango de edad de los 0 a los 17 años.

y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y por grupos delictivos organizados (GDO). Para tal fin, la CPDDHH actualizará la línea de política en esta materia.

Los objetivos y las estrategias planteadas en esta línea considerarán de manera prioritaria a la niñez víctima, y se vincularán al Pacto por la Construcción de Paz. En el marco del SNARIV, el SNBF y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), construirán una ruta integral de atenciones para esta población que vincule su derecho a la reparación, fortalezca los mecanismos de acceso a la justicia junto con el MinJusticia, y promueva su participación en los entornos donde transcurre su vida. Se partirá de los aprendizajes realizados en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Se implementará la línea de política en contra de la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), la cual se fortalecerá con las estrategias, instrumentos e iniciativas de este PND. Se revisará la efectividad de la normatividad y la acción de las autoridades judiciales que busca proteger a la niñez de la ESCNNA, y se desarrollarán acciones para su consolidación. También se fortalecerán las sanciones contra quienes la estimulan. El Gobierno nacional promoverá un diálogo internacional que permita la confluencia de acciones y la consolidación del marco normativo de los distintos países vinculados a la ESCNNA. MinTrabajo y el ICBF alimentarán la línea de política con experiencias internacionales.

Dentro de las líneas de política de la PNIA, el SNBF, el ICBF, la Cancillería y el Ministerio del Interior (MinInterior), consolidarán las respuestas a la situación de la niñez migrante externa e interna, en términos de atención integral, articulación y coordinación interinstitucional, servicios especializados, y conexión con las estrategias para la inclusión social y productiva para sus familias. En acuerdo con los gobiernos territoriales, se establecerán los criterios para la atención y orientación de niños, niñas y adolescentes y sus familias en los centros de atención transitorios al migrante.

Articulado con la línea B de este Pacto por la Equidad, se consolidarán las acciones para la promoción, prevención y atención integral, asociadas a la salud mental de la niñez. Además, se promoverán pautas sobre estilos de vida saludable y buenos hábitos de descanso y sueño. También se impulsarán acciones para una buena salud mental de los trabajadores responsables de la atención de la niñez. Lo anterior bajo el liderazgo del MinSalud, Prosperidad Social y el ICBF, en el marco del SNBF.

MinSalud, en coordinación con el ICBF, desarrollará los instrumentos de política requeridos en el marco de la Estrategia de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y vinculará la atención integral señalada en esta línea, realizando énfasis en la ruralidad.

Finalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), el SNBF y la CIPPI, desarrollarán lineamientos para que en las intervenciones urbanas integrales y en el desarrollo de los territorios rurales se incorpore una dimensión asociada a la niñez y a las familias, en línea con el Pacto por la Descentralización. En este marco, los planes de la movilidad buscarán que la niñez y sus familias puedan apropiarse y desplazarse en sus territorios¹⁹, vinculado a la línea B del Pacto por el Transporte. Finalmente, para el desarrollo anterior se considerarán iniciativas sugeridas por la OCDE, como la experiencia italiana "Aree Interne"²⁰.

¹⁹ Con distintas iniciativas, por ejemplo, la experiencia "al colegio en bici" de la ciudad de Bogotá. <https://www.educacionbogota.edu.co/es/temas-estrategicos/al-colegio-en-bici>.

²⁰ Ver "Aree Interne" <http://www.programmazioneeconomica.gov.it/2018/08/21/strategia-nazionale-delle-aree-interne/>. Así mismo, véase la experiencia de Urban 95, o Cities for Play, <https://www.citiesforplay.com/>, o (Tonucci, 2016).

3) Promoción de la participación

El SNBF consolidará las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes, involucrándolos en las instancias y espacios de toma de decisiones que les conciernen, en particular en la implementación de este PND. Estas mesas incidirán en los Talleres Construyendo País, de manera tal que sus percepciones y propuestas sean consideradas en este espacio. La Dirección del SNBF y MinVivienda promoverán la participación de la niñez en la construcción de territorios, urbanos y rurales, presentados en el Pacto por la Descentralización.

Colombia Joven y el ICBF promoverán los espacios de participación creados por el Estatuto de Participación Juvenil y la Ley 1885 de 2018 sobre adolescentes y jóvenes.

Presidencia y el ICBF impulsarán el empoderamiento de las niñas y las adolescentes, a través de procesos de movilización social y de una estrategia que involucre a las comunidades, familias, escuelas y organizaciones sociales, lo cual se vinculará de forma articulada con el Pacto de Equidad para las Mujeres. MinTIC, en el marco de sus obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1257 de 2008, elaborará programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en todas sus formas.

MinEducación y el ICBF promoverán relaciones intergeneracionales en el contexto familiar y comunitario que favorezcan la participación de la niñez desde sus propios saberes y lenguajes, además de relaciones democráticas. Para la garantía de la participación de la primera infancia, infancia y la adolescencia en los distintos entornos donde transcurre su vida, se realizarán procesos de formación del talento humano en las entidades públicas.

4) Fortalecimiento de instrumentos

El SNBF, Prosperidad Social, la CIPI y el DNP diseñarán e implementarán tableros de control con desagregación municipal para la implementación de las políticas de niñez y familia. Los agentes del SNBF del ámbito nacional y territorial presentarán un reporte anual del trabajo conjunto para la garantía de los derechos de la niñez a las autoridades a los que hace referencia el artículo 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1804 de 2016.

La Mesa Nacional de Gasto en Niñez del SNBF, bajo el liderazgo del DNP y MinHacienda, consolidará sus acciones y promoverá prácticas de revisión de gasto, modelos multicriterio para la priorización de inversiones y mecanismos de financiación y cofinanciación de las acciones entre Nación y territorio²¹. Se identificarán las necesidades financieras de los departamentos y municipios, para el cumplimiento de sus responsabilidades en la protección integral de la niñez, realizándose una propuesta para su fortalecimiento. Se pondrá en marcha un clasificador presupuestal etario por curso de vida en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) y en el Formulario Único Territorial (FUT). Todo lo anterior en diálogo con la OCDE y las recomendaciones a que hubiere lugar en gasto público y bienestar de la niñez (OCDE, 2009).

El Ministerio de Educación (MinEducación), en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), consolidará el sistema de seguimiento al desarrollo integral de la primera infancia a la adolescencia y la garantía de sus derechos, en armonía con la Interoperabilidad del Sisbén IV y el Sistema de Información Misional del ICBF. El DANE y el DNP fortalecerán las encuestas de seguimiento a la situación de la niñez, y realizarán la encuesta a profundidad de trabajo infantil en el año 2021. Se estructurará un esquema

²¹ En la construcción del plan de acción de esta instancia, se priorizará las necesidades de fortalecimiento del SRPA.

de evaluación de la política que fortalezca el seguimiento de la garantía de derechos a través del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN).

Los recursos que el ICBF destine a la atención de la niñez y el fortalecimiento familiar, podrán ser dispersados a través del uso de cuentas maestras, con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Las modalidades de atención a la primera infancia y de protección se consideran un servicio público esencial, en tanto garantizan el cuidado, la nutrición y promoción del desarrollo infantil, requiriendo acceso regular y continuo para la garantía de los derechos de la niñez.

El Gobierno Nacional propondrá un ajuste al artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, de tal manera que, la distribución de los recursos destinados a financiar programas de atención a la primera infancia sea regida por los lineamientos definidos por CIPI y el acompañamiento técnico del MinHacienda y el DNP.

El DNP y el ICBF, en conjunto con el SNBF y la Cancillería, promoverán un diálogo internacional y un intercambio de experiencias que fortalezcan la implementación de las políticas de niñez, familias y este PND. También crearán una red nacional para el intercambio de saberes sobre estos temas. Junto con Colciencias promoverán investigaciones sobre política y desarrollo de la niñez.

Finalmente, el ICBF será referente en Colombia en la investigación y análisis sobre la primera infancia, infancia y adolescencia, al consolidar el observatorio sobre la niñez. Junto con Colciencias y el DNP vincularán en el proceso a centros de investigación, universidades y sociedad civil, y promoverán la creación de becas de investigación entre los estudiantes de maestría y doctorado (CNP, 2019)²².

b. Objetivo 2. Ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida

1) Atención integral a la primera infancia

La CIPI, en el marco del SNBF, consolidará las acciones de implementación de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Se atenderá integralmente a niñas y niños a través de las atenciones priorizadas que se ajustarán y establecerán para ello. Dicha atención integral se efectuará con base en la oferta brindada por las instituciones que conforman esta instancia (gráfica III-6) quienes adecuarán sus proyectos conforme a los requerimientos territoriales y poblacionales identificados.

De manera coordinada con lo establecido en la línea C del Pacto por la Equidad, los niños y niñas con educación inicial, en el marco de la atención integral, aumentarán de 1.200.000 a 2.000.000. Para ello, el ICBF pasará de atender 1.200.000 a 1.500.000 de niñas y niños, en modalidades de educación inicial, y el MEN atenderá a 500.000 niñas y niños en el grado transición. La ampliación de cobertura se hará especialmente en zonas rurales. Así mismo, se buscará que el porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral alcance el 88,3 %.

²² Estrategias introducidas a partir de las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación (CNP).

Gráfica III-6. Instituciones involucradas en la atención integral a la primera infancia



Fuente: DNP, 2018a

En el marco de las atenciones priorizadas, la CIPI diseñará y promoverá la implementación de escenarios no convencionales, para que la atención integral se ajuste a las dinámicas territoriales, sociales y laborales de las familias, por ejemplo, con horarios nocturnos o flexibles. Así mismo, fortalecerá la atención nutricional en el marco de la atención integral en articulación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) y de la línea D de este Pacto por la Equidad. En todos los casos las modalidades de atención a la primera infancia serán de calidad y tendrán en cuenta la diversidad en la que se desarrolla la primera infancia. El Gobierno nacional evaluará la viabilidad institucional, técnica y financiera de extender la licencia de maternidad y paternidad.

Se fomentará el derecho a la recreación y al deporte en la implementación de la política y la articulación entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales. Se ampliará el concepto de la cultura en la atención integral, a la luz del reconocimiento y la valoración de lo cultural y patrimonial, la promoción y disfrute de la oralidad y la lectura, y el desarrollo de lenguajes expresivos.

El ICBF, en articulación con las entidades de la CIPI, cualificará los hogares comunitarios de bienestar (hcb), de tal manera que 170.000 niños y niñas adicionales cuenten con educación inicial en el marco de la atención integral. La atención de la modalidad comunitaria se fortalecerá con programas de cualificación a las madres comunitarias y el mejoramiento en la prestación del servicio. Así mismo, el ICBF garantizará el acceso de las niñas y los niños en zona rural y rural dispersa, con una focalización de enfoque territorial y se ajustará el servicio de desarrollo infantil en el medio familiar. En todas las modalidades de educación inicial se fortalecerá el acompañamiento a familias para la prevención de violencias que afecten a las niñas y los niños.

Para garantizar que los recursos destinados a la atención prestada tengan un mayor grado de efectividad, el ICBF establecerá acciones que garanticen la oportunidad, la eficiencia y la innovación de la atención en sus aspectos de cualificación del talento humano, fortalecimiento de los esquemas de supervisión de los servicios, cumplimiento de los criterios de focalización y articulación intersectorial y territorial. El ICBF desarrollará un mecanismo de calificación para evaluar la gestión de las entidades administradoras del servicio, con el fin de fortalecer el proceso de selección y prestación de este, bajo criterios de calidad, transparencia y pertinencia, y considerando las buenas prácticas de gobierno corporativo.

MinEducación avanzará en incorporar el desarrollo integral como eje principal de las acciones en el servicio educativo para los niños y niñas del grado transición, de acuerdo con la línea C del Pacto por la Equidad.

En el proceso de fortalecimiento de la atención integral, se buscará que la educación inicial privada se realice en el marco de la atención integral, además, se fortalecerán los mecanismos de inspección, vigilancia y control que eviten la prestación de servicios sin estándares de calidad en dicho sector, y el registro de niñas y niños en el Sistema de Seguimiento Niño a Niño (SSNN) del MinEducación²³.

En respuesta al énfasis que este PND da a las áreas rurales, la CIPI, con apoyo del Fondo Colombia en Paz, entre otros aliados, impulsará el desarrollo e implementación de un esquema de atención integral que responda a las particularidades e intereses de la población de estos territorios. Buscará llegar de manera pertinente a los niños y niñas que habitan las áreas dispersas, con el reconocimiento de las diversidades existentes a lo largo del país y el impulso a la convicción de que desarrollarse integralmente en la ruralidad es posible.

2) Atención integral a la Infancia y la adolescencia

En el marco del SNBF, y con el liderazgo del ICBF, se implementará la Política Nacional de Infancia y adolescencia 2018-2030 (PNIA), y se desarrollarán rutas integrales de atención nacional y territorial. La primera de estas deberá concluirse en el tercer trimestre de 2019. A partir de este ejercicio se definirá la oferta programática intersectorial, metas e indicadores de impacto. Además de la organización institucional que esto demanda, se desarrollará un plan de acción que compromete a los agentes del SNBF, los cuales adecuarán su oferta con relación a la atención integral. Al mismo tiempo, se armonizarán las líneas de políticas relacionadas con el trabajo infantil, la ESCNNA, el reclutamiento, el embarazo adolescente, y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, entre otras (gráfica III-4).

En la implementación de la PNIA y la configuración de las rutas integrales de atención, se generará una dimensión de descubrimiento y desarrollo de talentos en arte, cultura, deporte, ciencia y tecnología (Robinson, 2009), (Gardner, 1999) y (Milkman, 2011), como medio para el desarrollo integral de la niñez y la resolución de problemáticas que los afectan. La consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes será un objetivo prioritario del Gobierno nacional. Así mismo, este promoverá el juego a lo largo del curso de vida y en todos los entornos, incluyendo a las familias y a los mayores de edad, además de la recuperación de los juegos tradicionales. Este PND reconoce al juego como elemento fundamental del desarrollo integral (CNP, 2019; Presidencia de la República, 2019). Lo anterior se vincula a la línea 1 de este Pacto por la Equidad.

El ICBF fortalecerá su misión de proteger integralmente a la niñez, al consolidar los programas y acciones que busquen su desarrollo integral y la configuración de proyectos

²³ Estrategias introducidas a partir de las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación (CNP, 2019).

de vida en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos. Los programas de atención a la infancia y la adolescencia serán rediseñados para armonizar sus objetivos con los objetivos de la PNIA; además incorporarán metodologías innovadoras, creativas y flexibles; buscarán el fortalecimiento de capacidades, habilidades para la vida y competencias ciudadanas; considerarán la movilización social y sensibilización de comunidades; y vincularán expresiones y prácticas del arte, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y las comunicaciones, entre otras.

El ICBF fortalecerá sus programas para la infancia y adolescencia, los cuales tendrán una visión de desarrollo naranja, es decir, centrados en el descubrimiento y desarrollo de talentos o vocaciones. Estos estarán en armonía con la jornada única, tendrán enfoque diferencial, y componentes de prevención de vulneraciones y fortalecimiento familiar. Así mismo, el ICBF buscará que estos sean permanentes a lo largo del curso de vida y estén diseñados de acuerdo con el escenario no convencional anteriormente definido.

Se estructurará una *Estrategia de Desarrollo Naranja* que partirá de los programas del ICBF, y realizará tránsitos con la oferta de Colciencias, Coldeportes y el Ministerio de Cultura, además de la existente en los territorios. En la adolescencia, los programas de infancia y adolescencia del ICBF incluirán un componente de desarrollo de competencias transversales y laborales, y realizará tránsitos con la oferta del MinTrabajo y el SENA, vinculado con la línea F de este Pacto por la Equidad. La estrategia desarrollo naranja se vinculará con la línea G del Pacto por la Equidad, contará con una evaluación de impacto por parte del DNP y un seguimiento constante a indicadores de efectividad.

El ICBF, en el marco del SNBF, buscará la concurrencia de las entidades territoriales y de la sociedad civil, para que se implemente localmente la estrategia de desarrollo naranja y se focalice la niñez en condiciones de vulnerabilidad²⁴. Así mismo, las Cajas de Compensación Familiar (CCF) promoverán que las niñas, niños y adolescentes afiliados a estas, accedan a programas de descubrimiento y desarrollo de sus talentos y fortalecimiento familiar. Además, la niñez en situación de vulnerabilidad afiliada tendrá acceso preferente a todos los servicios brindados por la CCF. El Fondo para la Atención Integral a la Niñez y Jornadas Escolares Complementarias (Foninez) de las CCF se dirigirá a la atención de la niñez en situación de pobreza y se fortalecerá de acuerdo con la estrategia de desarrollo naranja²⁵.

El progresivo acceso de las niñas, niños y adolescentes a la atención integral partirá de una efectiva focalización de los territorios y las poblaciones más vulnerables del país, vinculándose a las estrategias señaladas en este PND que ponen límite a las violencias y vulneraciones de derechos, a la superación de la pobreza multidimensional, y a la malnutrición. Para este proceso, el DNP generará lineamientos de acuerdo con la línea K de este Pacto por la Equidad.

Igualmente, el ICBF, la CIPI y Colombia Joven, generarán acuerdos con los gobiernos territoriales, las CCF y la sociedad civil, de tal manera que el proceso de vinculación a la atención integral, aquí descrito, involucre a estas entidades e instituciones. Adicionalmente, se realizará un trabajo coordinado con alcaldes y gobernadores para que la atención integral y las estrategias de este PND sean incluidas en sus planes de desarrollo y en los planes plurianuales de inversiones.

Todas las entidades responsables de la atención integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia realizarán los ajustes necesarios en su arquitectura institucional, para

²⁴ Líneas K y L de este Pacto por la Equidad.
²⁵ Ver línea K de este Pacto por la Equidad.

asegurar el desarrollo de las capacidades técnicas y organizacionales que permitan el logro de lo que se propone en este PND (CNP, 2019)²⁶.

Finalmente, el Gobierno nacional estudiará las condiciones institucionales, técnicas y financieras de la operación de los hogares sustitutos y la situación de las madres sustitutas, en materia de salud y pensiones, de tal manera que realice acciones que fortalezcan la operación del programa y las condiciones de vida de estas madres.

3) Atención integral para la inclusión social

En tanto que la inclusión social es el resultado de acciones que garantizan que la relación entre una persona, una limitación y un contexto sea promotora del desarrollo integral de ese sujeto y de su participación en igualdad de condiciones y con equidad en la vida de su familia, su comunidad inmediata y de la sociedad a la que pertenece, a través del SNBF el Gobierno nacional diseñará e implementará un programa intersectorial para la atención integral de la niñez con discapacidad, desde la primera infancia hasta la juventud, que considere la identificación de los distintos tipos de discapacidad y la actualización de la oferta existente. Así mismo, a través del SNBF se definirá y creará la nueva oferta requerida para este fin, dando prioridad a la niñez y la juventud con dependencia funcional permanente. Se promoverá la identificación temprana de los factores que pueden generar condiciones de discapacidad en la niñez. Lo anterior por el Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

Así mismo, el ICBF como ente rector del SNBF y MinSalud diseñarán e implementarán atenciones especializadas para la niñez y la juventud con consumo problemático de SPA, que garanticen su atención integral y su inclusión en el sector educativo y en las instituciones de salud.

Con la cofinanciación de los gobiernos territoriales se promoverá la desinstitucionalización de las niñas, niños y jóvenes y el cuidado por parte de sus familias. El Gobierno nacional reglamentará el funcionamiento de esta oferta y definirá los mecanismos técnicos, legales y financieros para hacerla efectiva, y se enfocará en la población con mayores niveles de vulnerabilidad económica y social. Esta atención integral se vinculará con la línea C del Pacto de Equidad para las Mujeres.

c. Objetivo 3. Crear las condiciones para anticipar y resolver las violencias y vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes

1) Estrategia contra las violencias y las vulneraciones de derechos

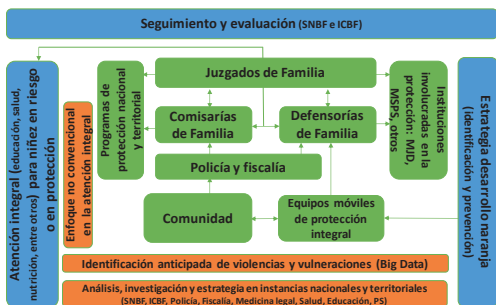
La crítica situación de violencias y vulneración de derechos, en particular contra las niñas y los adolescentes, demanda la construcción en el marco de la PNIA, de una estrategia nacional contra las violencias que afectan a la niñez bajo el liderazgo del ICBF, y la vinculación de las instituciones involucradas, incluyendo a MinSalud y MinJusticia. Esta línea de política se nutrirá de las iniciativas planteadas en el PND y buscará anticipar las amenazas, inobservancias y vulneraciones de derechos. La estrategia generará análisis

²⁶ Estrategias introducidas a partir de las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación (CNP).

territoriales de vulnerabilidades²⁷, y deberá promover la construcción de estrategias particulares según territorios, contextos y situaciones, mediante la asignación de responsabilidades en las instancias nacionales y territoriales.

Se crea un subsistema de protección de derechos bajo el liderazgo del ICBF, MinSalud y MinJusticia, con el acompañamiento del DNP, en el marco del SNBF. Igualmente, el DNP realizará una evaluación institucional y de resultados del subsistema conformado por defensorías, comisarías y juzgados de familias, que permita plantear ajustes sobre el tema. El subsistema de protección consolidará los roles de los actores involucrados, incluyendo MinJusticia, MinSalud, MinEducación, Medicina Legal, Fiscalía, Policía Nacional, entre otras instituciones. Los gobiernos territoriales, en el marco del SNBF, implementarán este subsistema de protección en municipios y departamentos.

Gráfica III-7. Subsistema de Protección de Derechos en el marco del SNBF



fuente: Elaboración DNP a partir de información del N . . 2018a

La estrategia de desarrollo naranja se vincula al subsistema de protección, el cual contará con profesionales en el ámbito psicosocial que permitan identificar y anticipar vulneraciones de derechos. Se fortalecerán y ampliarán los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) del ICBF, de manera tal que se aborden las situaciones probables de vulneración de derechos, en cuanto permitan resolver situaciones en un ámbito previo, y enfocar a las defensorías y comisarías a los casos de vulneración de derechos. Se incorporará un enfoque de prevención de violencias en los programas de niñez, y en los de fortalecimiento familiar y comunitario.

La estrategia de alertas tempranas de Prosperidad Social y de otras instituciones se vincularán al subsistema de protección. Se emplearán modelos de identificación anticipada de vulneraciones (*big data*)²⁸, en forma tal que permita realizar abordajes estructurales y estratégicos sobre la situación de la niñez. Para esto, el subsistema de protección creará un sistema de información que permita hacer seguimiento a los casos

²⁷ Articulada a la línea L de este Pacto por la Equidad.
²⁸ Los modelos identifican anticipadamente situaciones de vulneración de derechos como trabajo infantil, violencias, maltrato, conflicto con la ley, entre otros, que permiten actuar de manera preventiva.

y vincular la información de las familias. El ICBF liderará este proceso, en el marco del SNBF y quedará vinculado a la línea L de este Pacto de la Equidad.

Se adoptarán herramientas tecnológicas que permitan prevenir vulneraciones y violencias, y actuar en "tiempo real", con acceso a la Fiscalía y a jueces de garantías, lo que incluye el *big data* y el acceso las 24 horas del día a distintas tecnologías como teléfono o App, que serán impulsados en la estrategia para hacer frente a las violencias que afectan la niñez.

El MinSalud, en coordinación con el ICBF implementarán, en el marco de la política de atención integral en salud las acciones que garanticen la gestión del riesgo, la promoción y prevención, así como la prestación de los servicios de salud a niños, niñas y adolescentes, con énfasis en detección temprana y la atención oportuna de los eventos en salud asociados a vulneraciones de derechos. El subsistema de protección de derechos contribuirá en las acciones para superar la malnutrición en el país, de la línea D de este Pacto por la Equidad.

La prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la atención a víctimas de esta violencia, contarán, entre otros recursos, con los provenientes del fondo de explotación sexual, atendiendo a la reglamentación dada por el Decreto 087 de 2017 y a los lineamientos de desarrollo naranja descritos en este apartado.

2) Rediseño de la atención y desinstitucionalización

El ICBF diseñará e implementará un nuevo esquema de atención a la niñez en el subsistema de protección, de manera que se garantice su desarrollo integral y se generen eficiencias en la atención, dado su carácter de servicio público esencial. En este se transformarán los servicios de apoyo y fortalecimiento a las familias, con el fin de avanzar hacia la desinstitucionalización de las niñas, niños y adolescentes. En el marco de las estrategias del objetivo cuatro de esta línea, se promoverán componentes que permitan en la oferta social del país, que las familias y comunidades se fortalezcan como entornos protectores de la niñez y la juventud, especialmente de los que se encuentran bajo protección.

El ICBF promoverá la desinstitucionalización de la niñez, en particular: (1) evitará la institucionalización de los 0 a 3 años; (2) mediante la identificación de familias en riesgo y fortaleciéndolas; (3) la ubicación en medio institucional, únicamente cuando esa sea la última opción; (4) fortaleciendo las familias que han perdido el cuidado de sus hijos para que logren recuperarlo; (5) a través de la generación de lineamientos para organizaciones que desarrollen modalidades de institucionalización de la niñez, de manera que transiten a modalidades de acogimiento familiar (CNP, 2019)²⁹.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1878 de 2018, el ICBF fortalecerá las defensorías de familia, a los equipos psicosociales que los acompañan, y las herramientas administrativas y tecnológicas que se requieran para la prestación del servicio. Se establecerá un periodo de transición en la implementación de dicha ley, con respecto a la población en situación de discapacidad y con consumo problemático de SPA, y que ha concluido el PARD. Así mismo, se crearán mecanismos el acceso efectivo en salud, cuidado y educación para esta población.

²⁹ Estrategias introducidas a partir de las recomendaciones del CNP.

3) Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y acciones para evitar el riesgo de vinculación a grupos armados o delictivos

Articulado al Pacto por la Legalidad, el ICBF enfocará su oferta de atención para el desarrollo de proyectos de vida en los territorios y poblaciones identificados en riesgo de vincularse a la comisión de delitos y en grupos armados organizados o delictivos organizados. En tal sentido, se vinculará a niños, niñas y adolescentes hijos de personas privadas de la libertad a la estrategia desarrollo naranja, y a través del ICBF se realizará una investigación sobre sus condiciones de vida. Este Instituto, en coordinación con los entes territoriales, desarrollará acciones para el reencuentro de niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados con sus familias y comunidades.

El ICBF fortalecerá su modelo de atención para los adolescentes en el SRPA, de tal manera promueva su desarrollo integral conforme a los mandamientos de este PND, y el DNP, con el apoyo de la cooperación internacional evaluará los procesos de atención. También se implementarán modelos de atención diferenciados para los adolescentes menores de 18 años y aquellos que cumplan la mayoría de edad. Estos adolescentes serán atendidos en el marco de la estrategia de transición de la infancia a la juventud y en los programas de la línea G de este Pacto por la Equidad. De igual manera, en el marco del fortalecimiento de los gobiernos territoriales, se crearán capacidades técnicas y financieras para el desarrollo de la infraestructura y para el apoyo a los procesos de atención dirigidos a los adolescentes y jóvenes del SRPA.

4) Modernización del proceso de adopciones y del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)

El ICBF modernizará el proceso de adopciones, de tal manera se reduzcan los tiempos de espera de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el programa, y se garantice su derecho a tener una familia.

En cuanto al carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración, se fortalecerá el proceso administrativo de la niñez y de los adultos con discapacidad que tengan PARD en seguimiento, con el fin de garantizar una atención con enfoque diferencial. Si la autoridad administrativa evidencia que el proceso no puede ser definido de fondo dentro del término establecido en la Ley 1878 de 2018, por razones fácticas y probatorias que se revelen en el expediente, previo análisis y aval del ICBF a través del mecanismo interno que este defina, continuará prestando transitoriamente los servicios de la modalidad de protección, hasta tanto la entidad correspondiente del SNBF garantice la prestación del servicio de manera integral, de acuerdo con sus competencias legales.

El ajuste desde el criterio de garantía de derechos y el enfoque diferencial, implica que la autoridad administrativa deberá motivar las razones por las cuales se requiere continuar prestando los servicios a los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad que se encuentren en las medidas de protección del ICBF.

Como resultado de las transformaciones institucionales presentadas en esta línea, y de las acciones para desarrollar el subsistema de protección de derechos, se modernizará el PARD, considerando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la importancia de mantener unidas a las familias, y garantizar el desarrollo integral de la niñez y sus familias.

5) Desarrollo normativo e intercambio de experiencias

MinJusticia y el ICBF, en el marco del SNBF, desarrollarán las normas para contrarrestar las violencias hacia la niñez, de tal manera prohíba las distintas formas de violencia, facilite el acceso a la justicia a las víctimas evitando la revictimización, endurezca penas para los agresores, dé celeridad a los procesos judiciales que involucren a la niñez, combata la impunidad, modernice y humanice los espacios de atención, y fortalezca el rol de las familias y de la comunidad como garantes de sus derechos. Además, promoverán la sanción social y la generación condiciones para la no repetición.

Dentro de lo anterior, se promoverá la prohibición del castigo físico, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y la cadena perpetua para los homicidas y abusadores sexuales de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, el ICBF, MinJusticia y el DNP movilizarán un diálogo con distintos países, y generarán intercambios de experiencias para la protección de la niñez y el desarrollo de sus Sistemas de Protección de Derechos. Se desarrollará una campaña permanente de concientización y rechazo a la violencia que afecta a la niñez, enfatizando esta problemática como delito, y señalando la importancia de la corresponsabilidad frente a la denuncia; esto como un mecanismo de protección.

d. Objetivo 4. Fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez

1) Fortalecimiento de las capacidades de las familias en la política social moderna

Las familias juegan un rol esencial en la política social moderna para lograr el proceso de inclusión social y productiva de sus miembros. Por esto, las estrategias para la superación de la pobreza, el fortalecimiento de capacidades para la vinculación al mercado laboral, los programas de protección integral para los niños, niñas y adolescentes, entre otros, potencian sus resultados si se tiene en cuenta la corresponsabilidad de las familias en las políticas.

Por tanto, en la gestión de la política social moderna se vinculará a las familias, de acuerdo con la capacidad de agencia que estas tienen, de tal manera que exista un relacionamiento armónico entre los distintos programas a los que acceden sus integrantes, y un potenciamiento de los resultados a partir de esta sinergia. Se promoverá dicha gestión en los órdenes nacional y territorial. Igualmente, se impulsarán procesos de movilización social que potencien las capacidades y el desarrollo integral de las familias, como sujeto colectivo de derechos.

Vinculado a la línea K de este Pacto por la Equidad, el programa Más Familias en Acción y demás programas cuya unidad de atención se centre en la familia para la inclusión social y productiva, se fortalecerá con los enfoques y las iniciativas de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, con el fin de contribuir a su objetivo. Así mismo, se vincularán a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), en la puesta en marcha territorial de esta política.

El ICBF implementará un programa de acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de las capacidades de las familias como corresponsables en la protección

integral de niños, niñas y adolescentes. Dicho programa estará dirigido de manera prioritaria a las familias con menores de edad en PARD y en el SRPA, con el objetivo de disminuir las tasas de reincidencia y promover, en los casos que sea posible, el reintegro de la niñez a sus entornos familiares. Así mismo, el ICBF brindará acompañamiento psicosocial a las familias identificadas que requieran un acompañamiento intencionado para prevenir la vulneración de derechos.

Adicionalmente, dada la importancia del entorno escolar en la vida de los niños, niñas y adolescentes, se vinculará a las familias al proceso educativo través de las Escuelas de Familias. Estas últimas serán desarrolladas por MinEducación, de acuerdo con la línea C de este Pacto por la Equidad, con apoyo del ICBF y vinculando a las CCF.

2) Liderazgo de la política de familias

Prosperidad Social, como cabeza del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, coordinará la implementación y el seguimiento de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, en armonía con las estrategias planteadas para las familias en las bases de este PND, y en articulación con el ICBF como ente rector del SNBF. Esta política debe fortalecer a las políticas desde la infancia a la juventud.

Se creará una mesa técnica nacional y se consolidarán las mesas locales de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, para la implementación de la política bajo coordinación de Prosperidad Social y el ICBF, en el marco del SNBF. Así mismo, el ICBF ejercerá la secretaría técnica de estas instancias y liderará con los demás agentes del SNBF las acciones para la creación, implementación y seguimiento de programas y proyectos orientados a fomentar las relaciones democráticas entre los miembros de las familias, fortalecer en valores, ética y ciudadanía, con cero tolerancia a la violencia doméstica.

Lo anterior como una herramienta para la consolidación armónica e intersectorial entre las entidades territoriales y entidades del orden nacional de esta política.

3) Mecanismos para la convergencia de oferta para el desarrollo y protección integral de la niñez y las familias

Serán priorizadas y tendrán acceso preferente a la oferta del sector de la Inclusión Social, las familias focalizadas en el programa de acompañamiento familiar del ICBF que presentan un alto riesgo de vulneración de derechos para la niñez, y los menores de edad que se encuentran en procesos de protección.

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	asa de violencia contra niñas, niños y adolescentes por cada 100.000 NNA entre 0 y 14 años	0,8	2,02		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
trabajo	asa de trabajo infantil	.	5,5		
Inclusión social y reconciliación	asa de oficinas de niñas, niños y adolescentes en su propio hogar	,1	,1		
Inclusión social y reconciliación	asa de violencia intrafamiliar	15,5	1,2		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial.
En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo o fuente DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Niños y jóvenes beneficiados por programas y procesos artísticos y culturales	1 210 0	250.000		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral		88,	 	
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral	1,1	2.000.000		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja	0	.000		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Deporte, recreación, actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Apoyo a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Ni niñas, ni niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	100.000	200.000	11. SERVICIOS DE SALUD	3. BUENA SALUD
Presidencia	Respuesta del Estado en materia de derechos humanos	Municipios asistidos en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos organizados	0	150	16. ALIAR EL TRABAJO DECALIDAD	5. BUENAS RELACIONES
Presidencia	Respuesta del Estado en materia de derechos humanos	Municipios que implementan iniciativas comunitarias de fortalecimiento de entornos de protección de niñas, niños y adolescentes	50	200	10. ACCIONES DE CALIDAD	9. INDICADORES DE CALIDAD
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Familias con alto riesgo de vulneración o con niñas, niños y adolescentes en protección, atendidas por el programa familia	0	280.000	1. CALIDAD	16. ALIAR EL TRABAJO DE CALIDAD

El Ministerio de Cultura promoverá la oferta de formación artística a niñas, niños y jóvenes en escuelas municipales de música, danza y teatro. Fuente: DNP, sectores.

B. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos

El Pacto por la equidad comienza por entender que la igualdad de oportunidades implica garantizar el bienestar de los colombianos. En esa línea, un elemento central del bienestar es una vida saludable. Por eso, el Plan Nacional de Desarrollo propone lograr un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia.

La salud es parte constitutiva y un fin del desarrollo. La buena salud tiende a reforzarse mutuamente con la prosperidad económica, hasta convertirse en un instrumento del progreso económico. Así mismo, la equidad en salud, entendida como la disposición justa de los recursos necesarios para lograr y mantener un buen estado de salud de la población, es una característica central de la justicia de los acuerdos sociales (Sen, 2002).

La salud se concibe como un derecho fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Así mismo, existe una relación recíproca entre el estado de salud, la nutrición y el crecimiento económico (Bloom & Canning, 2003), y la productividad (Howitt, 2005). Por ello la salud es fundamental dentro del desarrollo de las capacidades individuales, el desarrollo humano y la equidad.

De otra parte, hay que considerar los determinantes de la salud, los cuales se pueden agrupar en dos categorías: (1) aquellos que por ser propios de la prestación de los servicios de salud es posible gestionarlos desde el sistema de salud; y (2) aquellos que, por su naturaleza intersectorial, deben ser intervenidos con acciones colectivas (p. ej. La desnutrición crónica, el medio ambiente sano, los estilos de vida y las circunstancias sociales, entre otros). El 67% de los desenlaces en salud corresponde a la segunda categoría (Goivno, 2018).

Es así como el sistema de salud debe adaptarse a cuatro trayectorias que refieren una nueva distribución de la morbilidad de los colombianos:

- un cambio social acelerado marcado por la reducción de pobreza y el aumento de clase media;
- el proceso de urbanización del desarrollo (DNP, 2012), así como las brechas territoriales;
- la transición demográfica, explicada por la reducción de las tasas de natalidad y el aumento en la esperanza de vida, que tiene como consecuencia un proceso de envejecimiento (MSPS, 2017); y
- un cambio sustantivo en la carga de la enfermedad (IHME, 2016).

Estas trayectorias, los desafíos acumulados en materia de inequidad territorial y el marco de una política social moderna, se constituyen en los principales retos del sector. Por ello, las nuevas estrategias deben conformarse como un mecanismo que acelere la inclusión productiva en un contexto de trayectorias dinámicas y que, a su vez, fije como objetivo central el mejoramiento del estado de salud de la población y de su experiencia en el sistema, de forma equitativa y sostenible con la capacidad de gasto del país.

1. Diagnóstico

El SGSSS cuenta con avances significativos que pueden sintetizarse en cuatro dimensiones: la cobertura poblacional, que hoy alcanza 46,5 millones de colombianos afiliados (95% del total³⁰); la cobertura de servicios, con un único plan de beneficios que comprende un gran espectro de tecnologías y un sistema de financiación complementario para aquellas no gestionadas a través de este mecanismo; la de protección financiera, evidenciada a través de un gasto de bolsillo del 15,9%, el segundo de la región después de Uruguay (13,8%) y muy inferior al de países como Brasil (31,4%) o Chile (33%) (Pérez-Valbuena & Silva-Urueña, 2015); y la contribución del sector de la salud a la reducción de la pobreza multidimensional (siendo atribuibles 4 de los 12,6 puntos porcentuales de disminución entre 2010 y 2016 como consecuencia de la mejora en el acceso a servicios de salud y el aseguramiento en salud).

a. Rectoría del sistema de salud

El SGSSS carece de una visión de largo plazo que reúna a la población y a los actores del sistema en torno a un acuerdo social respecto al diseño institucional del sistema de salud colombiano (González, León, & Navas P, 2018). Si bien este será liderado por el Gobierno nacional, deberá contar con una amplia participación de actores y representantes sociales del sector, para que cuente con la legitimidad requerida.

Simultáneamente a la construcción del acuerdo, es necesario fortalecer la capacidad del Estado para el ejercicio de la función de rectoría y gobernanza del sistema de salud, la cual requiere especialización y neutralidad para garantizar la transparencia en las transacciones que tienen lugar (Londoño & Frenk, 1997). Asociado a lo anterior, es necesario que se garantice en el territorio una solidez técnica y operativa para realizar las acciones a su cargo, en especial aquellas que son indelegables, como las de inspección, vigilancia y control (IVC), en el contexto de la descentralización.

A pesar de lo anterior, existe una gran dispersión de capacidades y retos que enfrentan las entidades territoriales, asociados al hecho de que, en muchos casos, las competencias de los distintos niveles de gobierno no están claramente definidas; existe una falta de estandarización de procesos o requieren una asistencia técnica que no se está brindando, lo que no lleva a un desarrollo óptimo de muchas de las acciones implementadas. Así mismo, en el marco del esquema de aseguramiento, existe campo para optimizar procesos relacionados con la unificación de los regímenes contributivo y subsidiado y la necesidad de hacer transparentes las relaciones de integración que puedan existir entre los agentes para facilitar la labor de IVC.

Por otra parte, resulta relevante analizar el alcance de la corrupción en el sector de la salud. La Contraloría General de la Nación, al referirse al sector de la salud indicó haber emitido 267 fallos con responsabilidad fiscal por \$2,6 billones entre las vigencias 2012 y 2018 (Soto, 2018).

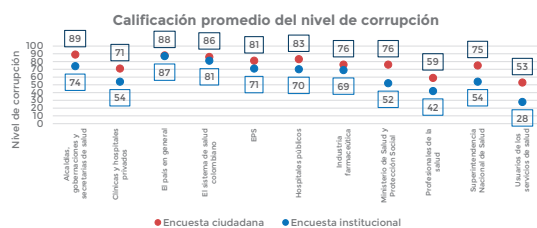
En consecuencia, se han realizado algunas acciones como requerir códigos de conducta y gobierno organizacional en los criterios de habilitación de EPS, o promover estrategias conjuntas con organismos de control, como ocurrió en 2017 (Procuraduría General de la

³⁰ Sistema integral de información P con corte a diciembre de 2017.

Nación, 2017). Sin embargo, las medidas no han sido suficientes ni responden a una política integral.

Esto deriva en una alta percepción de corrupción por parte de las personas que participan en todo el sector (gráfica III-8). En particular, se percibe vulnerabilidad frente a la corrupción en las direcciones territoriales de salud, empresas sociales del estado y entidades administradoras del plan de beneficios; así como mayor ocurrencia de hechos corruptos en prácticas de favoritismo, tráfico de influencias y conflictos de interés, soborno, desvío de dinero y fraude en la contratación. Se identifican como principales deficiencias: (1) debilidad de las sanciones, especialmente penales, sociales y económicas; (2) bajo nivel de denuncia ante la justicia, pues esta predomina en redes sociales y medios de comunicación; y (3) deficiente cultura de prevención y manejo de riesgos (GES, UdeA, 2018)³¹.

Gráfica III-8. Resultados de encuesta de percepción de corrupción en salud ciudadana e institucional



Fuente: GES, UdeA, 2018.

b. Salud pública y resultados en salud

Aunque se han presentado grandes avances en la identificación y priorización de problemáticas en salud a nivel territorial a través del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), una de las principales limitaciones para la gestión integral del riesgo en salud y la intervención oportuna es la desconexión entre la gestión del riesgo desde el aseguramiento y las acciones de salud pública a cargo de las entidades territoriales. De otro lado, la capacidad para afectación de los determinantes sociales y ambientales en el nivel territorial es limitada y lleva a considerar la necesidad de desarrollar capacidades en las entidades territoriales para abordar aquellos aspectos prioritarios de la salud pública, según sus características.

En cuanto a los resultados en salud, el aumento de la mortalidad por enfermedades del sistema circulatorio y crónicas, así como el aumento de la prevalencia de multimorbilidades (Banco Mundial, MSPS, DNP, 2018) definen las nuevas prioridades en salud pública. Lo anterior, sumado a un comportamiento individual relacionado con un inicio temprano de consumo de sustancias psicoactivas, baja actividad física, violencia y

³¹ Este estudio contó con la coordinación del INSALUD y la N.

estrés (que son considerados determinantes críticos para la salud física y mental, y para el bienestar), se traduce en un aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles. Más aun, la evaluación del estado de salud de la población debe tener en cuenta las disparidades territoriales: por ejemplo, mientras las enfermedades transmisibles están por encima de los indicadores nacionales en departamentos como Guainía, Amazonas, Vaupés, Vichada, Chocó, entre otros; en departamentos como Antioquia, Atlántico y Boyacá prevalecen las enfermedades crónicas no transmisibles (MinSalud, 2017).

c. Articulación dentro del aseguramiento

La función de articulación debe ser el puente entre los recursos y la prestación de servicios (Londoño & Frenk, 1997). Los agentes articuladores serían los aseguradores que, basados en la gestión de los riesgos de su población, organizarían la provisión de los servicios. Sin embargo, en el desarrollo del sistema, han surgido incentivos contrapuestos que han llevado a los agentes a ofrecer una red de prestación que da énfasis a servicios fragmentados y de mayor complejidad, con muy poco seguimiento a los resultados en salud.

En efecto, según datos de MinSalud, entre 2004 y 2017 la variación en la producción de servicios del tercer nivel en la red pública ha crecido en un 182%, en contraste con la variación en los servicios del primer nivel, que fue de 39% para el mismo periodo. Para corregir lo anterior, se desarrolló una política de atención integral en salud y un modelo operativo que puso en evidencia la necesidad de alinear los incentivos, y la gestión de riesgo individual y colectiva, entre las entidades territoriales, aseguradores y prestadores, en torno a los pacientes y las particularidades regionales.

Sin embargo, la implementación del modelo no se ha dado con la celeridad requerida y existen dificultades en la delimitación de competencias entre los agentes. En particular, las entidades territoriales han visto que su capacidad técnica no se compadece de las, cada vez más exigentes, competencias en su papel de coordinación para una atención integral en salud.

d. Los retos en la prestación de servicios para mejorar la experiencia de los usuarios

La prestación de servicios enfrenta tres grandes problemáticas: (1) la ausencia de integralidad en las atenciones y la baja capacidad resolutive en los prestadores primarios, junto con la debilidad en la organización de los servicios; (2) el acceso efectivo a los servicios de salud en las zonas aisladas y con población dispersa; y (3) la prestación de servicios con calidad. En zonas aisladas, no existen los incentivos para que el sector privado provea la oferta, dejando a cargo de esta función a la red pública, lo que genera un desequilibrio en las condiciones de prestación asociadas al territorio.

En países de ingreso bajo y medio mueren más de 8 millones de personas por enfermedades que podrían haber sido tratadas a través de sus sistemas de salud, 60% de las cuales podrían haberse tratado médicamente. Además, se estima que un sistema de salud de alta calidad tiene el potencial de prevenir, cada año, 1 millón de muertes de neonatos, 50% de las muertes maternas, 2,5 millones de muertes por enfermedades cardiovasculares y 900.000 muertes por tuberculosis (Kruk, Cage, Arsenault & Leslie, 2018). Estas cifras resumen la importancia de un sistema de prestación centrado en la calidad.

En el país, el tema se ha abordado desde la medición en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), desconociendo factores (p. ej.: talento humano, infraestructura, dotación, innovación, sostenibilidad financiera, etc.) que influyen sobre la prestación de servicios como núcleo fundamental de la calidad.

En este sentido, las principales dificultades relacionadas con el seguimiento a la calidad de los servicios son:

- Ausencia de estrategias puntuales para fortalecer la política pública en la prevención de riesgos de salud.
- Rigideces en la normatividad para la habilitación de prestadores, que no consideran las particularidades territoriales y el potencial desarrollo de modelos innovadores de prestación de servicios.
- Rezago en la normatividad de habilitación para las EPS, que se ha centrado en lo financiero, dejando a un lado la gestión de riesgo en salud y, por ende, los resultados de salud.
- Desarticulación del SOGC con otros sistemas de gestión.
- Ausencia del desarrollo de incentivos a la calidad (modelos disruptivos de gestión que premien el mejor desempeño) y carencia de criterios de excelencia para las EPS.
- Los rankings de IPS y EPS no son una herramienta efectiva para la libre elección de los usuarios en función de la calidad.

e. Gestión del talento humano

Con respecto al talento humano en salud, la densidad estimada de trabajadores de la salud fue de 11,5 por cada 1.000 habitantes; mientras que en los médicos la tasa corresponde a 1,8 por cada 1.000 habitantes, muy por debajo de países como Estados Unidos o Alemania. Solo Bogotá tiene niveles comparables a países europeos con mayores densidades. Por su parte, Guainía, Vichada, Cundinamarca, entre otros, tienen densidades iguales o inferiores a 1 médico por cada 1.000 habitantes. Las brechas de capital humano pueden clasificarse en brechas de cantidad²², brechas de calidad²³ y brechas en la pertinencia de la formación, por la falta de participación de los actores del SGSSS en el diseño, planeación y puesta en marcha de programas de formación (Consejo Privado de Competitividad, 2015).

Las condiciones laborales de los trabajadores de la salud presentan retos de informalidad y baja remuneración. Según el observatorio de talento humano en salud, existe un nivel importante de informalidad en profesiones como la optometría y la terapia ocupacional. Aunque el Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores de la salud viene incrementándose desde el año 2011, existen brechas entre profesiones, carreras técnicas y tecnológicas.

²² Corresponde al déficit en la oferta de programas de formación, asociado con el déficit de demanda por programas de formación. Asociadas a la insatisfacción de las instituciones Prestadoras de servicios P en cuanto a las competencias del talento humano

f. Eficiencia y gestión de recursos financieros

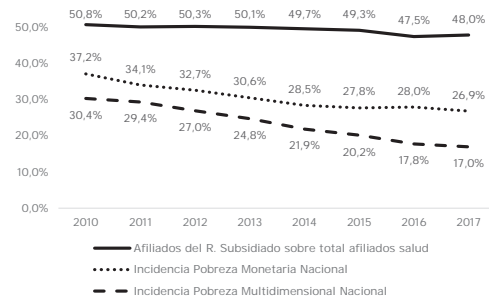
Los ingresos que financian el sistema de salud, basados en recursos fiscales y parafiscales, presentan un comportamiento menos dinámico que el del gasto en salud, el cual se ve afectado por las condiciones demográficas, epidemiológicas y tecnológicas. Esta situación genera constante preocupación sobre su sostenibilidad, haciendo necesario nivelar las fuentes de ingresos, de forma que se puedan atender las crecientes necesidades de gasto.

De otra parte, se destaca la creciente deuda que, pese a las medidas de saneamiento que se han tomado en los últimos años, no ha tenido el impacto esperado, constituyéndose esto como un riesgo para la oportunidad y la calidad de la prestación. Para 2018, se estiman deudas de EPS y entidades territoriales a IPS de entre \$9,6 billones (según deudores) y \$16,2 billones (según IPS) (MinSalud, 2017a). Sobresale el hecho de que más del 70% de la cartera es superior a 180 días, según deudores (y 76%, según IPS acreedoras); no obstante, es importante resaltar que parte del inconveniente se debe a la proliferación de malas prácticas operativas de los agentes del sector que dificultan la identificación y descargo de deudas de sus estados financieros, y la falta de coincidencia en el reporte.

Por otro lado, mitigar el crecimiento del gasto en los servicios y tecnologías no financiados por la UPC fruto de la innovación tecnológica y la garantía del derecho a la salud, es otro de los retos del sector. En 2015, el monto de recobros por tecnologías no financiados con la Unidad de Pago por Capitación (UPC), presentados por las EPS ante el FOSYGA, fue de \$3,27 billones; mientras que para 2017, el monto presentado ante el FOSYGA (hoy Administradora de Recursos del SGSSS-ADRES), fue de \$4,03 billones (ADRES, 2018).

Tampoco existen los incentivos suficientes para que los distintos actores se comprometan con las metas financieras del sistema y, a nivel de los individuos, persiste una desconexión entre los beneficios recibidos y su aporte al sistema. En la gráfica III-9 se presentan los cambios en la pobreza monetaria y multidimensional, comparados con el porcentaje de la población afiliada que recibe subsidios. Las mejoras en movilidad social no reflejan una disminución en la demanda del subsidio. Lo anterior ha propiciado la omisión de la corresponsabilidad ciudadana con el financiamiento del sistema sustentado en la capacidad de pago, hecho que va en contra del principio de equidad sobre el cual se ha desarrollado el SGSSS.

Gráfica III-9. Evolución de afiliados al régimen subsidiado y de incidencia de pobreza



fuente: elaboración del DNP, a partir del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2018a y del Ministerio de Salud y Protección Social en salud 2018b.

La tabla III-2 resume la problemática descrita, de acuerdo con los retos institucionales o poblacionales. Por retos acumulados, se entienden aquellos que persisten desde hace décadas, asociados a la madurez institucional y a los problemas sobre la población (relacionados con la pobreza crónica y la desconexión de territorios); mientras que, por retos emergentes, se hace referencia a aquellos que son sustantivos en razón de las trayectorias de cambio social acelerado, transición demográfica, procesos de urbanización y nuevas problemáticas de la salud pública.

Tabla III-2. Retos acumulados y emergentes del sistema de salud en Colombia

	Tipo de reto	
	Acumulado	Emergente
Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> • Debilidad en la rectoría y diseño institucional en torno a un objetivo común en el largo plazo. • Debilidad en las funciones de inspección, vigilancia y control. • Inequidad territorial en la asignación y ejecución de los recursos, asociado a las capacidades diferenciales de las entidades territoriales, para gestión de las acciones a su cargo. • Insuficiencia de la atención integral del paciente. • Debilidades técnicas, operativas, de 	<ul style="list-style-type: none"> • Congestión normativa y de agentes, inspectores y vigilantes. • Necesidad de mejorar la inspección, vigilancia y control de la competencia entre los agentes en el ejercicio de sus funciones. • Necesidad de generar esquemas regulatorios que hagan más transparente la composición financiera y de operación, de los diferentes tipos de entidades, que ejercen la función de articulación y prestación, para promover la competencia.

	Tipo de reto	
	Acumulado	Emergente
	infraestructura y tecnológicas de las autoridades sanitarias nacionales y territoriales. <ul style="list-style-type: none"> Baja resolutiveidad en los niveles básicos de atención y concentración de atenciones en niveles de alta complejidad. Presión de nuevas tecnologías con alto costo. 	<ul style="list-style-type: none"> Clarificar los ámbitos de modulación de la seguridad y protección social. Dificultad para la configuración de redes de servicios de salud integradas. Calidad concentrada en condiciones de habilitación y bajo énfasis en resultados. Acumulación de deudas que restringe el flujo de recursos e incapacidad de cumplir condiciones de habilitación financiera. Sistemas de información aislados y no interoperables. Desconexión entre los beneficios recibidos y el aporte al sistema.
Población	<ul style="list-style-type: none"> Acceso efectivo a los servicios de salud en particular en zonas apartadas y con población dispersa. Transición epidemiológica y existencia de mortalidad evitable (p. ej. desnutrición) y prevalencia de enfermedades transmisibles. Aumento de factores de riesgo atribuibles a enfermedades crónicas no transmisibles. Violencia (incluyendo violencia sexual) y lesiones personales dentro de las primeras causas de discapacidad y mortalidad. Escasa participación de la sociedad civil en la prevención, detección temprana y autocuidado de las enfermedades no transmisibles. 	<ul style="list-style-type: none"> Aceleración de la transición demográfica, con diferencias territoriales. Alta prevalencia de hábitos de vida poco saludables (p. ej. sedentarismo y prácticas alimentarias inadecuadas). Aumento de la esperanza de vida con carga de enfermedades crónicas. Mayores necesidades de cuidado y servicios relacionadas con el envejecimiento de la población. Aumento de condiciones de salud mental (p. ej. consumo de sustancias psicoactivas, suicidio, depresión). Fenómeno de movilidad y desplazamiento por migración masiva.

<p>Salud para el desarrollo de capacidades técnicas locales para la detección, vigilancia y respuesta en salud pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará un diseño institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) para fortalecer sus funciones de inspección, vigilancia, control, la jurisdiccional y de conciliación, así como para fortalecer la supervisión basada en riesgo y su capacidad para sancionar. Con el fin de robustecer la supervisión y ampliar las dimensiones de esta, se propone articular el trabajo con otras entidades de la misma naturaleza como la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Industria y Comercio, para ejercer una supervisión articulada en lo misional, financiero y de mercado de los agentes en salud, incentivando buenas prácticas de gobierno corporativo. La SNS se profesionalizará y se ajustarán los procesos de selección conforme lo realizan instituciones similares. Para fortalecer a las SNS, se creará una contribución de vigilancia para los sujetos a inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad y que reemplazará la tasa existente. MinSalud definirá los lineamientos para retomar la selección de gerentes de empresas sociales del estado con nombramiento por meritocracia y con sistemas de concurso nacionales unificados bajo la dirección de Función Pública. MinSalud y la SNS desarrollarán herramientas regulatorias que permitan hacer transparente la vinculación, origen y composición de capitales que llegan al sector y sus efectos en la competencia, a efecto de controlar posibles abusos de posición dominante en las distintas esferas del sistema. Se definirán competencias de las entidades territoriales, en función de sus capacidades, con el objetivo de fortalecer la gobernanza multinivel y desarrollar instancias de coordinación y articulación que vinculen Nación y territorio. Para esto, MinSalud creará un órgano de gobernanza multinivel en salud, que facilitará la articulación del nivel nacional y el territorial. Se recuperará el papel de las entidades territoriales en relación con competencias diferenciadas, reconociendo el diagnóstico y desarrollo de capacidades, para aportar y articular la gestión en relación con la garantía de la calidad. Se promoverá la creación de una nueva fuente de financiación en las entidades territoriales para acciones de inspección, vigilancia y control, en el marco de las competencias asignadas en el Código Nacional de Policía y de la Ley 715 de 2001. Se regulará el accionar de nuevos agentes y agentes reemergentes que operan, apoyan o participan en el sistema de salud. Adicionalmente, se implementarán, entre otros, instrumentos como un registro de operadores de pila, de operadores logísticos de insumos y medicamentos, de laboratorios clínicos, así como de dispensadores, distribuidores y vendedores de medicamentos, acorde con la reglamentación que se expida para el efecto. Estos operadores estarán vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, en coordinación con la Superintendencia de Industria y Comercio. Con el objetivo de prevenir riesgos de atención a la prestación de servicios de salud y garantizar los derechos de los usuarios del SGSSS, en el marco de los procesos de liquidación de Entidades Promotoras de Salud, la Superintendencia de Salud y MinSalud deberán construir un plan de contingencia, el cual debería incluir, entre otros: (1) mecanismo de atención y traslado de los usuarios; (2) plan de pagos a los proveedores y red de prestadores, para evitar traumatismos en la operación. 	<h2>2. Objetivos y estrategias</h2> <h3>a. Objetivos</h3> <p>La búsqueda simultánea de mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, así como la óptima utilización de los recursos disponibles, son los grandes objetivos del sistema durante el siguiente cuatrienio. Para materializar esta triple meta, es importante desarrollar nuevas estrategias, orientadas a construir una visión colectiva de largo plazo del sistema de salud.</p> <p>La visión de largo plazo implica construir un pacto³⁴ que permita que todos los agentes del sistema de salud y la sociedad civil, de manera concertada y a través de compromisos claros, se apropien del sistema de salud como uno de los aceleradores para la movilidad social y la equidad. Para ello, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio; (2) definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos; (3) articular a todos los agentes del sector salud en torno a la calidad; (4) lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad; (5) formular acuerdos para el reconocimiento, formación y empleo de calidad para los trabajadores de la salud; (6) alcanzar la eficiencia en el gasto, optimizando los recursos financieros disponibles y generando nuevos con el aporte de todos.</p> <h3>b. Estrategias</h3> <h4>1) Objetivo 1. Fortalecer la rectoría y la gobernanza dentro del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio</h4> <p>a) Rediseñar el modelo de inspección, vigilancia y control del sector, y fortalecer las capacidades en el territorio</p> <p>Para el efecto, se implementarán las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinSalud fortalecerá el sistema de inspección, vigilancia y control, así como la vigilancia en salud pública, a través del mejoramiento de capacidades de las entidades participantes. Se definirán de manera más clara cómo se distribuyen las competencias en el territorio, mejorando la articulación entre departamentos y municipios. Se fortalecerá el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), con el fin de que pueda agilizar sus procesos y prestar un mejor apoyo técnico en el territorio. Se fortalecerán los programas liderados por el Instituto de Nacional de <p><small>Este pacto deberá contener consensos y compromisos, como mínimo, en los siguientes aspectos: 1. autonomía y autorregulación médica, así como el reconocimiento social y económico de los trabajadores de la salud; 2. transparencia y códigos de ética de los agentes (p.ej. conflictos de interés, dádivas, prebendas, etc.); 3. hábitos y conductas inaceptables de los agentes que participan en el sistema de salud, así como de los usuarios; 4. compromiso en torno a decisiones sobre el crecimiento y la priorización del gasto en salud; y 5. autocuidado y deberes de la población, incluyendo los deberes derivados de la solidaridad con el sistema.</small></p> <p>b) Mejorar la institucionalidad del sector de la salud</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el fin de continuar avanzando en la eliminación de las diferencias entre los regímenes contributivo y subsidiado, MinSalud trazará la ruta para concluir la unificación de la operación de los regímenes contributivo y subsidiado, realizando las reformas reglamentarias y operativas necesarias, para garantizar la equidad en el acceso a los servicios de salud por parte de la población, indistintamente de su afiliación al régimen contributivo o subsidiado. Para mejorar la equidad entre afiliados a los regímenes subsidiado y contributivo, la Nación asumirá la competencia de reconocimiento y pago de las tecnologías no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen subsidiado. Esto implica una recomposición de las bolsas que hoy están definidas en el componente de salud del Sistema General de Participaciones. El traslado de estas competencias se realizará de manera progresiva, de acuerdo con lo que para este fin establezca el Ministerio de salud y Protección Social. Asociado a lo anterior, se ampliará el alcance y desarrollo de la plataforma de prescripción Mipres para el reconocimiento y pago de todas las tecnologías no financiadas con cargo a la UPC en el territorio nacional. Se fortalecerá institucionalmente el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS). Para el efecto, se autoriza la realización de transferencias directas del presupuesto general de la Nación al instituto. MinSalud definirá nuevas categorías de entidades territoriales con las cuales se asignan competencias en materia de salud pública, de forma que se correspondan con los retos que enfrentan estas entidades en la ejecución de recursos y el desarrollo de las acciones a su cargo. Con el propósito de fortalecer el gobierno corporativo, las políticas de gestión de riesgo y administración de los recursos, se ajustará la naturaleza jurídica de la ADRES y se tomarán otras medidas regulatorias para la optimización de sus procesos. Con el fin de salvaguardar los recursos de la salud, ADRES contará con una cuenta donde las EPS y otras entidades obligadas a compensar recaudarán las cotizaciones del SGSSS. Estos recursos son inembargables, tienen destinación específica y no pueden dirigirse a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente. Se emprenderán acciones de apoyo a los jueces y a otros miembros de su personal en los procesos decisorios relacionados con las demandas en el sector de la salud (por ejemplo, involucrar al sector judicial en la socialización y divulgación de evidencia que fortalezca los criterios de decisión; construir canales de comunicación efectiva entre jueces y personal en salud para la consulta de los casos o programas de capacitación a los jueces en temas como medicina basada en evidencia, evaluación de efectividad y seguridad, entre otros). <p>c) Blindar en forma efectiva al sector de la salud de los riesgos de corrupción y falta de transparencia</p> <p>En desarrollo de lo establecido en el pacto por la Legalidad, línea Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos, el Gobierno nacional, con el apoyo de las entidades de control continuarán con la lucha contra la corrupción en el sector de la salud, a través de la articulación de las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Regular la forma como todos los actores del sistema, independientemente de su naturaleza, deben implementar códigos de integridad, para entidades públicas o
---	--

privadas, incluyendo un alcance amplio del tema de conflicto de interés. Para ello, la Superintendencia Nacional de Salud consolidará un sistema de información para la transparencia, que incluirá el seguimiento semestral del cumplimiento de los lineamientos que se expidan al respecto, con indicadores de acceso a los servicios de salud, estado de salud de la población y financiamiento del sistema.

- Profundizar el desarrollo e implementación del Sistema de integridad coherente, adecuado al sector, acorde a una cultura de integridad, que fortalezca la gestión de riesgo (acorde a las recomendaciones de la OCDE), desde la rectoría del Ministerio de Salud y Protección Social, en forma articulada con las superintendencias que apoyen el sistema.
- Posibilitar la articulación de la función jurisdiccional de la SNS, en un diálogo respetuoso con la Rama Judicial, en temas estratégicos y procedimentales, para lograr responder en forma oportuna a las necesidades y denuncias de los ciudadanos.
- Para efectos del desarrollo y adaptación en salud de las Asociaciones Público Privadas (conforme a la ley 1508 de 2012), y demás alianzas con el sector privado, se adoptará el enfoque de tolerancia cero con la corrupción, acompañado de un análisis integral, que: (1) promueva la sanción oportuna de los responsables de hechos de corrupción; (2) impulse medidas para salvaguardar el logro de los objetivos públicos, blindándose del impacto del corrupción; (3) estructure contratos con medidas preventivas, punitivas y sancionatorias oportunas; y (4) lleven a que cuando se definan unidades de APP o áreas encargadas del tema, estas deban adoptar reglas de integridad para los funcionarios que participen de alguna forma en este tipo de proyectos.
- Fortalecer los sistemas de información en salud, para promover la transparencia en la gestión de salud, con mecanismos accesibles y abiertos para la comunidad, ciudadanos, veedurías y organismo de control en el marco de la normatividad vigente.
- Establecer un equipo élite en salud, para fortalecer la función de investigación y sanción oportuna en temas estratégicos, que incluya la articulación de la inspección vigilancia y control con los organismos de control, en un escenario respetuoso y de colaboración armónica.
- Consolidar un canal de denuncia ciudadana que se acompañe de medidas de protección como el anonimato, garantías de confidencialidad y la posibilidad de seguimiento.
- La SNS definirá el proceso para implementar en las instituciones del sector la norma ISO 37001: 2016 "Sistemas de Gestión Anti-Soborno". Esta norma establece una "guía para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades" (Ictec, 2016).
- La SNS desarrollará un sistema de control sobre las modificaciones en la conformación o participación accionaria de los actores del sistema, sociedades y accionistas, habilitándose para levantar el velo corporativo en caso de ser necesario.

2) Objetivo 2. Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos

a) Definir prioridades en salud pública de acuerdo con la carga de la enfermedad

La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad serán el foco para la política pública y para la gestión de riesgo a cargo de los agentes del sistema de salud. Para ello, Minsalud analizará los eventos, riesgos y condiciones que generan mayor carga de enfermedad, identificando prioridades en salud para el diseño de intervenciones en salud pública, atendiendo los compromisos definidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Convenio Marco de Control de Tabaco, la Estrategia de Reducción del Consumo de Sodio, el Plan Decenal de Salud Pública, entre otras políticas.

De manera especial para la promoción, se realizará énfasis en alimentación saludable, actividad física, recreación y deporte, derechos sexuales y reproductivos, y salud mental. Para la prevención, el énfasis estará en enfermedades cardiovasculares, respiratorias y metabólicas; malnutrición; neoplasias; afectaciones en la salud mental: consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas; enfermedades transmisibles como malaria, tuberculosis, VIH; y otras condiciones como siniestros viales o situaciones de violencia; todo lo anterior de acuerdo con las necesidades por curso de vida y enfoque de interseccionalidad. Estas condiciones, y demás priorizadas por Minsalud, tendrán en cuenta medidas como impuestos saludables, etiquetado de sodio y grasas trans, o copagos adicionales para personas que aumentan su riesgo (p. ej. fumadores).

b) Implementar intervenciones en salud pública, y liderar, monitorear y evaluar las acciones intersectoriales para la promoción de políticas saludables

Bajo el liderazgo de Minsalud, se desarrollarán estrategias territoriales, para el fortalecimiento de capacidades básicas y gestión de la salud pública que permitan el análisis de riesgo e intervención diferenciada a nivel territorial (ciudades y aglomeraciones, rural, rural disperso, intermedio), por grupos poblacionales, a nivel familiar y comunitario, y en cada uno de los entornos en los que se desarrolla el individuo y la comunidad. Esto se realizará a partir de la comprensión compleja de la salud pública en doble vía: desde los sujetos y desde los enfoques (diferencial, de curso de vida, género, poblacional, territorial y otros).

Minsalud y el INS realizarán el seguimiento e intervención de los riesgos de aparición, de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas: inmunoprevenibles y endemoepidémicas, para los departamentos con mayor prevalencia de enfermedades transmisibles. De esta forma, se espera que se oriente la pertinencia del esquema de vacunación según las necesidades de la población y la carga de enfermedad.

MinSalud, con el apoyo del Instituto Nacional de Cancerología, establecerá los objetivos del control del cáncer, específicamente en el control del riesgo, detección temprana, tratamiento integral, cuidados paliativos, vigilancia epidemiológica y desarrollo del talento humano en oncología. Se tendrá como instrumento esencial la política pública y el plan decenal en cáncer, el cual será revisado y actualizado.

Con el concurso de otros sectores, se trabajará en el mejoramiento de la salud pública, a través de las siguientes estrategias intersectoriales:

Dimensión en salud	Pacto del PND	Línea en el pacto
Convivencia social y salud mental	Pacto por la construcción de paz	reparación Colombia atiende y repara a las víctimas reabilitación psicosocial
Equidad, derechos sexuales y reproductivos	Pacto para la equidad de las mujeres	Educación y empoderamiento económico para la eliminación de las brechas de género en el mundo del trabajo promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de las violencias sexuales, entre otras
	Pacto por la equidad	Primero las niñas y los niños desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia prevención de embarazo adolescente, uniones tempranas Iniciativa naranja todos los talentos cuentan para construir países servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes
Salud ambiental	Pacto por la sostenibilidad	sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático calidad de aire, agua y suelo
Seguridad alimentaria y nutricional	Pacto por la equidad	Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición ciudadanos con mentes y cuerpos sanos alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con énfasis en La Uajira, Cúcuta y zonas dispersas
Salud pública en emergencias y desastres	Pacto por la sostenibilidad	Colombia resiliente conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático
Salud y ámbito laboral	Pacto por la equidad	trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos acelerando la inclusión productiva ampliación de la cobertura de riesgos laborales y mejor seguridad y salud en el trabajo
Ámbitos de vida saludable	Pacto por la equidad	Primero las niñas y los niños desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia mejorar la nutrición y prevenir la malnutrición prevención de consumo de sustancias psicoactivas, convivencia y violencia, factores protectores
		Iniciativa naranja todos los talentos cuentan para construir países Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos prevención de

Dimensión en salud	Pacto del PND	Línea en el pacto
		la malnutrición, competencias socioemocionales
		Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición ciudadanos con mentes y cuerpos sanos modos y estilos de vida saludable
		Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social factores protectores para la prevención de violencia intrafamiliar, consumo de sustancias, violencia y convivencia
	Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores envejecimiento activo	
	Pacto por el transporte y la logística	movilidad urbano regional sostenible para la equidad y la competitividad mitigación de la siniestralidad vial
	Pacto por la legalidad	imperio de la ley derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos prevención del consumo de sustancias psicoactivas
	Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y rom	Política social moderna y diferenciada para la equidad

- En el marco de la política de salud mental, el MinSalud elaborará lineamientos para la atención psicosocial que contribuya a la inclusión social (mitigue afectaciones psicosociales, transformación de imaginarios sociales, desarrollo de capacidades y oportunidades a nivel individual, familiar y comunitario) y desarrollará capacidades y competencias en las direcciones territoriales para el reconocimiento y la promoción de la convivencia y la implementación de la Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

- Con el objetivo de mejorar el acceso equitativo a las tecnologías disponibles en salud, el MSPS diseñará una política de dispositivos médicos y la actualización de la política farmacéutica dirigida a la calidad y el acceso a los medicamentos; así como la promoción del uso adecuado de los medicamentos, reforzando acciones para la reducción de la automedicación y el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y control de precios.

<p>3) Objetivo 3. Articular todos los agentes del sector salud en torno a la calidad</p> <p>a) Robustecer los sistemas de habilitación y acreditación para prestadores y aseguradores</p> <ul style="list-style-type: none"> MinSalud definirá un marco de calidad que abarque las diferentes funciones del sector salud: aseguramiento, prestación de servicios y salud pública, lo cual será construido en un espacio de participación ciudadana. Se rediseñará el sistema de seguimiento a la calidad institucional, para lo cual MinSalud desarrollará un marco integral de calidad que articule, priorice y simplifique la normatividad vigente sobre el tema; se regularán las condiciones de habilitación en zonas dispersas. Se definirá una estrategia de socialización para que los resultados del sistema de seguimiento a la calidad institucional sean divulgados entre los usuarios. MinSalud desarrollará la dimensión de calidad en el aseguramiento, en el cual se definirán los parámetros para la medición y seguimiento de las funciones del asegurador en la gestión de riesgo de la población, compra de servicios y obtención de resultados en salud. También se construirán criterios de acreditación para las aseguradoras. <p>b) Generar incentivos al desempeño para la calidad, eficiencia y el mejoramiento de los resultados en salud</p> <ul style="list-style-type: none"> Se incentivará la gestión con calidad. Para esto, MinSalud regulará, entre otros, la ampliación del ajuste de riesgo <i>ex post</i> en la UPC para patologías como cáncer y artritis, de acuerdo con la gestión del asegurador en la detección temprana y el tratamiento efectivo de estas enfermedades. Con el fin de obtener una mejor calidad y mayores resultados en el SGSSS, se diseñarán los incentivos monetarios, de reconocimiento social y empresarial para los distintos actores del sistema de salud. <p>c) Redefinir e implementar una política de prestación de servicios garantizando la calidad y humanización de la atención con énfasis en optimizar la gestión de los hospitales públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se redefinirá la política de prestación de servicios de salud en forma integral, incorporando la calidad y humanización de la atención, promoviendo la competitividad y eficiencia de los hospitales públicos, el desarrollo de subsidios de oferta asociados a monopolios en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios (en el marco del ajuste a la Ley 715 de 2001), y los modelos innovadores de prestación de servicios. Se utilizarán herramientas de análisis de geografía económica para identificar nodos de red, en concordancia con el sistema de ciudades y la misión rural. Acorde con la regulación integral de la calidad, se fortalecerá: (1) el desarrollo de la auditoría externa para la calidad integral, acorde a un plan, articulado a la gestión de riesgos, con concurrencia coordinada de la SNS con otras superintendencias que aporten al sistema; (2) la definición de medidas graduales y contundentes, para el desarrollo de la inspección vigilancia y control, con el fin de incentivar a los agentes al cumplimiento oportuno de la regulación, en beneficio de los usuarios; y (3) las prácticas del gobierno corporativo en el sector. 	<p>d) Operativizar los modelos especiales de atención desde lo local, con enfoque integral para el paciente y diferencial para las zonas rurales con población dispersa</p> <ul style="list-style-type: none"> Se redefinirá el modelo integral de atención en salud con calidad y enfocado en el paciente. El Ministerio de Salud y Protección social desarrollará lineamientos para la implementación de modelos de atención en salud con enfoque de atención primaria en salud, salud familiar y comunitaria, territorial, poblacional y diferencial, los cuales serán definidos por cada departamento, distrito y alcaldía de ciudad capital. Los parámetros del modelo de atención en salud deberán estar fuertemente vinculados al territorio, las condiciones de oferta, de interculturalidad, las intervenciones, la gestión de la atención y los momentos del curso de vida de la población, con prioridad en madres gestantes, primera infancia, infancia, adolescencia y adulto mayor; así como relacionados con la articulación de actores, de acuerdo con las necesidades regionales. En particular, se evaluará la necesidad de establecer un único operador del aseguramiento en zonas con población dispersa. <p>e) Incentivar herramientas que pongan a disposición información de calidad y desempeño de cara a los usuarios para empoderarlos en la toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> MinSalud promoverá la modernización de la gestión de prestación de servicios a través de avances en la interoperabilidad de los sistemas de información y mejoras en conectividad en los territorios apartados, en articulación con los lineamientos de MinTIC (impulsando los programas de telesalud, historia clínica electrónica interoperable, factura electrónica y demás apropiaciones TIC) y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales. Se desarrollará el marco jurídico que asegure el flujo de información dentro del Sistema de Seguridad Social Integral, para garantizar la prestación de los servicios asociados al mismo, armonizando la normatividad relativa a la política nacional de explotación de datos, protección de datos personales y seguridad digital que rigen la materia. La SNS construirá un tablero de indicadores para el sistema en el largo plazo, con hitos que permitan redireccionar las acciones a través de la marcha. Los indicadores considerarán todos los aspectos funcionales de prestadores, aseguradores y entidades territoriales, orientados a la medición de la calidad. En coherencia con los sistemas de información ya establecidos, se hará especial seguimiento al flujo de la información para asegurar que esta fluya de manera ininterrumpida entre los agentes del sistema y facilite la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones con evidencia. El seguimiento de los indicadores deberá plantearse en un lenguaje claro y accesible a la población general; y la información deberá apoyar la libre elección de los usuarios. Los indicadores podrán ser insumo para la construcción de los <i>rankings</i> de desempeño de aseguradores y prestadores, los cuales serán ampliamente socializados. En particular, deberá existir un <i>ranking</i> que dé cuenta de la gestión de los gerentes de las empresas sociales del Estado (ESE). Se analizará, en coordinación con las entidades competentes, la promoción de servicios de salud móviles en el territorio nacional, como estrategia complementaria, con enfoque en la prevención.
<p>f) Incentivar la investigación en salud</p> <p>Esta estrategia se articula con el pacto "Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación". En particular, desde el sector de la salud, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Propiciar el acompañamiento a prestadores de salud, por parte de MinSalud y las entidades territoriales, para el acceso a las fuentes de recursos que financien la investigación clínica y la formación de talento humano en salud. Se promoverán y apoyarán proyectos que aporten a la innovación, investigación y desarrollo en prestación de servicios; o modelos de salud que apuesten a la transformación tecnológica del sector, en articulación con los lineamientos de MinTIC y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales. Se incrementará la calidad y el impacto de los proyectos que Colciencias financia en temas relacionados con nanotecnología, sistemas organizativos, biomedicina, telemedicina y salud mental, con el objetivo de incentivar la innovación en el sector de la salud. El DNP, MinSalud y Colciencias priorizarán y definirán la agenda de investigación y desarrollo que permita garantizar los recursos destinados. Se fortalecerá al Instituto Nacional de Salud, para que actúe como coordinador de la red de conocimiento en salud, sin perjuicio a las competencias de Colciencias, a través de la creación de un registro único de investigación en salud. El Fondo de Investigación en Salud priorizará la financiación de programas, proyectos, estrategias y demás actividades de ciencia, tecnología e innovación en salud. Así mismo, tendrá como prioridad el financiamiento del Sistema Nacional de Estudios y Encuestas Poblacionales para Salud, con el fin de actualizar las encuestas y estudios requeridos. Se fortalecerá al Instituto Nacional de Cancerología como articulador de la investigación de cáncer a nivel nacional, en el marco de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación. <p>4) Objetivo 4. Lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad</p> <p>a) Instituciones prestadoras de servicios de salud dotadas con infraestructura adecuada y capacidad para responder con calidad y efectividad a las necesidades de toda la población</p> <ul style="list-style-type: none"> Se implementará un plan de acción inmediato para los hospitales públicos, con el fin de identificar las necesidades en infraestructura, dotación, calidad, talento humano y sostenibilidad. Se aplicará un modelo diferencial de acuerdo con las necesidades identificadas y la priorización que defina MinSalud. Es necesario mejorar y ampliar la oferta de servicios en zonas rurales, con énfasis en las necesidades del territorio. Para ello, se propone articular incentivos con entidades territoriales y sector privado. Lo anterior implica: (1) incentivar, desde el presupuesto general de la Nación (PGN), la cofinanciación enfocada a preinversión e inversión en zonas rurales, incluso priorizados en el SGR; (2) desarrollar el uso de instrumentos de obras por impuestos; (3) definir excepciones impositivas a privados que quieran invertir en estas zonas; (4) promover el uso y adaptación de proyectos para infraestructura básica de primer nivel o prestadores básicos (para el SGR y otras fuentes); (5) crear una reglamentación que garantice la operación, en el contexto de 	<p>los requerimientos de oferta en zonas rurales o con población dispersa, incluyendo la integración vertical excepcional; y (6) desarrollar e implementar una oferta de servicios de salud móvil, centros médicos y hospitales móviles, y fortalecer una estrategia de telemedicina dirigida a poblaciones apartadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la finalidad de hacer más fácil la apropiación y desarrollo de infraestructura en salud, reconociendo su especialidad, se propone: (1) revisar, consolidar y simplificar la normatividad requerida para el desarrollo e infraestructura en salud; (2) promover convenios con universidades para retroalimentar la regulación, discusión y actualización sobre infraestructura en salud, acorde a las tendencias mundiales; y (3) desarrollar lineamientos para la incorporación y apropiación de dotación de tecnologías en salud para efectos relacionados con y sin control especial. Para poder retroalimentar y tener un diagnóstico consolidado de las necesidades y prioridades de infraestructura y dotación en salud a cargo de la red pública, se propone modificar el marco legal para ampliar el alcance del Plan Bienal de Inversiones para que sea definido para cuatro años en línea con el periodo de planeación de las administraciones locales; y para incluir el seguimiento, monitoreo y consolidación de la inversión en etapas de ejecución. Con base en lo anterior, el Plan contaría con un programa de inversiones en salud consolidado, hacia el cual puedan dirigirse los esfuerzos estratégicos del sector, evitando así la fragmentación de las iniciativas y recursos. Desarrollar la Ley 1508 de 2012 en salud, aprovechando sus ventajas para megaproyectos de asociación público privada (APP) relacionados con infraestructura y dotación integral en salud. Esto implica: (1) fortalecer capacidades del nivel nacional y territorial en salud en la estructuración, contratación, ejecución y seguimiento de APP en salud; (2) apoyar y hacer seguimiento al avance de las experiencias que está desarrollando Bogotá D.C. y retroalimentar la regulación en lo que se requiera; y (3) establecer un sistema nacional de seguimiento y monitoreo a las experiencias de APP en salud que se desarrollen, articulado al plan cuatrienal de inversiones. Incluso, se podrán utilizar otros esquemas basados en resultados para atraer inversionistas privados al sector. <p>5) Objetivo 5. Formular acuerdos para el reconocimiento, formación y empleo de calidad para los trabajadores de la salud</p> <p>a) Cierre de brechas de talento humano en el sector de la salud</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el apoyo de MinTrabajo, MinSalud desarrollará la metodología de identificación y medición de brechas de capital humano en el sector de la salud, considerando la visión de largo plazo establecida en este Plan Nacional de Desarrollo, los cambios demográficos que vive el país, el uso de las nuevas tecnologías, las necesidades de los territorios alejados, las necesidades de formación en atención primaria y el análisis de las multimorbilidades. Este análisis se acompañará de lineamientos para incentivar el cierre de brechas del talento humano de la salud y para la orientación de la oferta de educación y formación tanto a nivel profesional, como en el técnico y tecnológico. MinSalud, junto con MinTrabajo, evaluará las condiciones laborales de los trabajadores de la salud bajo la concepción de Trabajo Decente; y solicitará apoyo de la cooperación internacional, en particular de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de incluir las necesidades del sector de la salud en el ajuste de las normas laborales y de seguridad

social. En la línea de Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, dentro del Pacto por la equidad, se desarrolla de forma detallada las apuestas por la mejora de las condiciones laborales para enfermeras(os), otros técnicos y profesionales de la salud y demás sectores en el marco de la política nacional.

b) Crear y desarrollar lineamientos para el cierre de brechas de cantidad, calidad y pertinencia del talento humano de la salud a nivel territorial

- Minsalud reglamentará la Ley de Residentes, definiendo un proceso operativo para su pago, y se modificará su financiamiento. Se fortalecerá el desempeño del talento humano en salud, con énfasis en administración, gerencia y rectoría territorial en salud, a través de la educación continua. Y se empoderará a las sociedades médicas como gestores de la autorregulación y mejoramiento de la práctica médica.
- Minsalud concluirá la política de desarrollo de talento humano en salud, vinculando a las asociaciones de trabajadores, las instituciones de educación superior y la ciudadanía. El observatorio de talento humano en salud se fortalecerá y descentralizará, y se hará obligatorio y divulgará el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de tal manera que cuente con información pertinente y actualizada. Se fortalecerá y ampliará el programa de créditos beca, promoviendo especialidades de las zonas alejadas del país y las recomendaciones de prospectiva laboral.

c) Implementar estrategias de educación continua para desarrollar y fortalecer competencias de los trabajadores de la salud

- En el Marco Nacional de Cualificaciones, MinEducación y MinTrabajo de manera articulada con MinSalud avanzarán en el catálogo de las cualificaciones requeridas por el sector de la salud, con miras a fortalecer la educación y formación del talento humano en salud, y los procesos de aseguramiento de calidad asociados, dentro de la línea "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos" (pacto por la equidad). MinSalud incentivará condiciones para propiciar la movilidad del talento humano en salud y la enseñanza e investigación en los territorios alejados de Colombia, en particular para enfermeras(os) y otros técnicos y profesionales en salud, en concordancia con la política integral de atención en salud⁵.

6) Objetivo 6. Alcanzar la eficiencia en el gasto optimizando los recursos financieros disponibles y generando nuevos con el aporte de todos

a) Hacer más eficiente el gasto en salud, a través de la actualización del plan de beneficios (PBS) y otras medidas que hagan más eficiente el gasto en tecnologías no financiadas con cargo a la UPC.

- MinSalud mantendrá el lineamiento propuesto por la política farmacéutica, en cuanto a las medidas de acceso a medicamentos a precios justos, fortaleciendo políticas que ayuden al uso racional de medicamentos y esquemas de riesgo compartido.
- MinSalud implementará una matriz de priorización de tecnologías en salud para actualizar progresivamente el plan de beneficios. MinSalud, con el apoyo del IETS

⁵ odificado a partir de revisión CDE

b) Incrementar las fuentes de financiación del SGSSS, a través de la creación de la contribución al sistema de salud como alternativa para extender la corresponsabilidad de la población colombiana, de acuerdo con su capacidad diferencial de pago y la adquisición de seguros privados de salud complementarios para los individuos de mayores ingresos

- MinSalud promoverá la expansión de los seguros complementarios en salud para los hogares con capacidad de pago.
- La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) controlará la evasión de aportes al sistema, robusteciendo la interoperabilidad entre registros administrativos y empleando modelos de presunción de ingresos. MinSalud desarrollará un mejor sistema de seguimiento a las rentas de destinación específica para salud.
- MinSalud, con el apoyo de la UGPP y el DNP, establecerá regulación para la salida de beneficiarios del régimen subsidiado que no cumplan con los criterios de focalización, en el marco de la actualización del Sisbén metodología IV. Esto implica proveer a las entidades territoriales con la evidencia necesaria que existe en los registros administrativos, para que lleven a cabo el debido proceso. Además, conlleva la creación de una base de datos de ingresos y patrimonios nacional que tenga un carácter oficial.
- MinSalud, MinHacienda y el DNP, diseñarán e implementarán un esquema de contribuciones en salud para generar recursos adicionales con los cuales financiar el sistema de salud. Estas contribuciones se definirán, de manera independiente a las cotizaciones que los trabajadores formales e independientes hacen al sistema de seguridad social, en función de la capacidad de pago de los hogares; y a través de la redefinición de los criterios de focalización en el régimen subsidiado, de acuerdo con la información del Sisbén IV. Lo anterior permitirá aumentar la eficiencia y equidad en la financiación del SGSSS y garantizará un periodo de transición para aquellos que cambien de situación por la aplicación de la nueva metodología. Adicionalmente, dicha focalización debe tener en cuenta criterios poblacionales y territoriales.
- Así mismo, el DNP analizará la necesidad de implementar un piso mínimo de protección social, consistente en la afiliación a salud subsidiada, la vinculación a BEPS y el derecho a un seguro inclusivo.
- En el marco del fortalecimiento de los recursos del SGSSS, Coljuegos buscará el incremento de las transferencias de los recursos recaudados por concepto de la administración del monopolio de los juegos de suerte y azar, a través del control de las operaciones ilegales y la fiscalización, en juegos existentes y en nuevos juegos, así como la generación de condiciones para aumentar la inversión en el sector de juegos de suerte y azar.

c) Conciliar y sanear, de manera progresiva, la cartera entre los agentes del sistema de salud, generando un cambio de prácticas financieras que garantice un saneamiento definitivo y estructural de las deudas del sector

- En el marco del acuerdo de punto final, el Gobierno nacional desarrollará una estrategia de conciliación de diferencias relacionadas con el reconocimiento y pago de los servicios prestados no financiados con cargo a la UPC, que lleve a un saneamiento entre los agentes tanto de orden nacional como territorial. Esto se suma a la adopción de reformas en el reconocimiento y pago asociado a estas tecnologías, que promuevan mayor eficiencia en el gasto de salud.

establecerá medidas para dinamizar el proceso de exclusión de tecnologías. Además, MinSalud liderará la articulación con otras instancias del Gobierno nacional y de las entidades territoriales, con el fin de impulsar una política de cuidado integral de largo plazo y servicios sociales complementarios en salud.

- Para la entrada de nuevas tecnologías, MinSalud deberá definir la progresividad de la incorporación de estas al gasto público o a las exclusiones. En todo caso, los criterios considerarán la costo-efectividad, el valor terapéutico u otros que se consideren relevantes en el análisis de las tecnologías. También podrán realizarse acuerdos de riesgo compartido.
- MinSalud, en conjunto con la ADRES, continuará con la reglamentación necesaria para la institucionalización de la negociación o compra centralizada sistemática de insumos y medicamentos, ampliando las metodologías de análisis de demanda, negociación con proveedores, logística de almacenamiento, distribución, y acceso final de medicamentos e insumos.
- Se implementará un sistema de gestión de las incapacidades, de manera articulada con las administradoras de riesgos laborales y EPS, así como otros actores involucrados, con el fin de garantizar la sostenibilidad del SGSSS. Así mismo, de manera coordinada, los MinTrabajo y MinSalud crearán un sistema de información sobre el reconocimiento y pago de incapacidades que permita su registro, seguimiento, origen y liquidación, articulado a los subsistemas del Sistema General de Seguridad Social Integral.
- La gestión del pago de beneficios no cubiertos por la UPC será sujeta a una reformulación sustancial. Para ello, MinSalud implementará medidas alternativas de gestión y pago de los recobros. Además, evaluará la implementación de estrategias de control del gasto que tengan en cuenta los criterios de costo-efectividad, medidas de puerta de entrada, y el posicionamiento terapéutico para la toma de decisiones. También se promoverán los centros de referencia para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades huérfanas que apoyen la prestación eficiente de los beneficios no cubiertos para estos pacientes.
- Se desarrollarán estrategias que promuevan cambios de comportamiento que conlleven a la reducción de complicaciones prevenibles y a la promoción del uso de tecnologías que agreguen valor, o que brindando el mismo beneficio puedan ser adquiridas a un menor precio; en torno a gestionar el desperdicio y las ineficiencias dentro del sistema de salud.
- Con el fin de garantizar el adecuado flujo de recursos financieros, se ampliarán las aplicaciones del giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación (UPC) de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores, de conformidad con los porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. También se aplicará giro directo a los recursos que financian los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC. La Superintendencia Nacional de Salud realizará seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su correcta destinación y ejecución por las instituciones y entidades receptoras de los mismos.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Linea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	tasón de mortalidad materna en población rural dispersa por cada 100.000 nacidos vivos	81,11 201	0,50		
Salud y Protección Social	Porcentaje de desempe o global de los ospitales p blicos del país	2, %	70%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres con cáncer de mama detectado en estadios tempranos (hasta IIA) al momento del diagnóstico	55,7%	69%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de usuarios que considera fácil o muy fácil acceder a un servicio de salud	43,4%	51%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de recobros por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Contributivo, prestados a 31 de diciembre de 2019 saneados(T)	0,0%	100,0%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de pacientes hipertensos controlados TA <(140/90 mmHg)	72,0%	80,0%		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de casos nuevos de cáncer de cuello uterino in situ identificados (NIC alto grado)	41,4%	60%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas con cáncer de próstata en estadios tempranos identificados (0, I y II), al momento del diagnóstico	56,2%	70%		
Salud y Protección Social	Días transcurridos entre la fecha del diagnóstico y la fecha de inicio del primer ciclo de quimioterapia para leucemia aguda	15,9	5,0		
Salud y Protección Social	Ahorro al sistema de salud por valores máximos de recobro en el régimen contributivo (T)	\$ 0	\$ 250 MM		
Salud y Protección Social	Valor de la actualización del Plan de Beneficios de Salud (T)	\$ 191 MM	\$ 800 MM		
Salud y Protección Social	Ahorro en el gasto por recobros como consecuencia de acciones de política farmacéutica (T)	\$ 0	\$ 800 MM		
Salud y Protección Social	Porcentaje de población con capacidad de pago parcial que es solidaria con la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) (T)	0%	5%		
Salud y Protección Social	Ingresos adicionales por nuevos impuestos o mayor recaudo (T)	\$ 0	\$ 750 MM		
Salud y Protección Social	Porcentaje de EPS que otorgan cita a consulta de medicina general en cinco días o menos	80,0%	100,0%		
Salud y Protección Social	Razón de mortalidad materna a 42 días (por cada 100.000 nacidos vivos)	51,27 (2016)	45,00		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil ajustada en menores de 1 año (por 1.000 nacidos vivos)	16,5 (2016)	14		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil ajustada en menores de un año-zonas rurales (por 1.000 nacidos vivos)	12,3 (2017)	11,3		
Salud y Protección Social	Entidades territoriales con modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa implementado	1	4		
Salud y Protección Social	Porcentaje de cuentas por pagar de las entidades territoriales por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado prestados a 31 de diciembre de 2019 pagadas (T)	0%	60%		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad perinatal (por 1.000 nacidos vivos)	13,73 (2016)	13,08		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) (por cada 1.000 nacidos vivos)	3,46 (2016)	3,30		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de cinco (5) años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)-zonas rurales (por cada 1.000 nacidos vivos)	6,0 (2017)	5,0		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por Infección Respiratoria Aguda (IRA) (por cada 1.000 nacidos vivos)	13,84 (2016)	2,39		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de cinco (5) años por Infección Respiratoria Aguda (IRA)-zonas rurales (por cada 1.000 nacidos vivos)	19,7 (2017)	17,2		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más consultas de control prenatal	88,43%	90%		
Salud y Protección Social	Densidad de médicos en las zonas dispersas (por cada 1.000 habitantes)	1	1,7		
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas con diagnóstico temprano de VIH (CD4 mayor de 500)	22,8% (2017)	28,0%		
Hacienda y Crédito Público	Derechos de explotación recaudados anualmente por concepto de Juegos de Suerte y Azar de carácter nacional	\$0,54 billones	\$2,80 billones		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas en población entre 30 y hasta 70 años (por cada 100.000 personas entre 30 y 70 años)	230,57 (2016)	224,97		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Hospitales en riesgo financiero medio y alto (T)	200	160		
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Porcentaje de hospitales públicos con factura electrónica implementada	0,0	100,0%		
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Porcentaje de sedes de prestadores públicos con servicios de	6,51%	7,34%		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		telemedicina habilitados				

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

La educación es la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad. Pese a todos los avances que ha logrado el país en los últimos años para mejorar el acceso con calidad a la educación, aún persisten rezagos en cobertura, permanencia y calidad en todos los niveles. Por tanto, y con el fin de generar una transformación en el sistema educativo, una de las principales apuestas es brindar educación inicial con enfoque de atención integral, en el marco de la Ley 1804 de 2016.

En la educación básica, se buscará mejorar la calidad de los aprendizajes y asegurar el tránsito efectivo desde la primaria hacia la secundaria, a la luz de una educación inclusiva, que brinde las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia y las trayectorias completas, y con una propuesta específica para avanzar en la garantía del derecho a la educación, en armonía con lo planteado por el Plan Decenal de Educación 2016-2026, priorizando en este sentido a la población rural, a fin de cerrar brechas existentes entre el campo y la ciudad. Así mismo, la política pública educativa para la educación preescolar, básica y media se encamina hacia el reconocimiento del rol de los docentes y directivos docentes como líderes y agentes de cambio para el avance de la calidad: al fortalecimiento de competencias para la vida, al incremento de la Jornada Única de manera progresiva y con calidad; al aprovechamiento de los resultados de las evaluaciones de aprendizajes como un elemento transversal de las prácticas pedagógicas; y a la promoción de entornos escolares protectores.

En cuanto a la juventud, la educación media es uno de los niveles que presenta menor cobertura. Esto es alarmante si se tiene en cuenta que este nivel es fundamental para definir las trayectorias de vida de los jóvenes. Por tanto, se proponen acciones orientadas al incremento del acceso y al favorecimiento de la calidad, de tal forma que este nivel sea más atractivo y pertinente para los jóvenes colombianos. A lo anterior, se suma un fuerte componente socioemocional y de orientación socioocupacional, con el fin de favorecer el tránsito hacia la educación superior, así como estrategias para fortalecer el acompañamiento situado a docentes.

En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación de calidad, con un énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea como prioridad el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento, la implementación de un esquema de gratuidad gradual, y de propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, la promoción de la educación virtual, el fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad y la formación de capital humano de alto nivel. Adicionalmente, con el fin de garantizar una oferta educativa y formativa en educación posmedia con calidad y pertinente, se propone trabajar de manera articulada con las instancias que hacen parte de la Comisión Intersectorial para la Gestión del Recurso Humano, para consolidar el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y avanzar en la reglamentación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), la transformación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación y formación para el trabajo, y el diseño de un esquema de movilidad educativa y formativa articulada con el MNC.

De esta forma, se busca consolidar un sistema educativo cuyo propósito fundamental sea garantizar las condiciones para que las personas alcancen su desarrollo integral y contribuyan al desarrollo del país en términos de equidad, legalidad y emprendimiento.

Para lograr esta visión, resulta primordial el diálogo permanente con la ciudadanía y con los grupos de interés en el sector.

1. Diagnóstico

La educación es un elemento constitutivo del desarrollo humano, social y económico y, al mismo tiempo, un instrumento fundamental para la construcción de equidad social, entendida como la igualdad de oportunidades reales de las personas. Es, además, la principal herramienta para superar la pobreza y lograr inclusión social y productiva.

La evidencia muestra que es a partir de la educación que los niños, niñas y adolescentes logran romper la desigualdad intergeneracional, principalmente cuando provienen de hogares menos favorecidos con padres que cuentan con un bajo logro educativo. De acuerdo con García et al. (2015), a pesar de que en Colombia todavía no existe un alto nivel de movilidad social, un 19% de los individuos cuya madre contaba únicamente con educación primaria logró acceder a la educación superior. No obstante, la exclusión social en educación se ve reflejada en el limitado acceso de la población a niveles fundamentales como la educación inicial, la media y la superior, así como en la baja calidad de la educación que reciben los niños y jóvenes, principalmente en el sector oficial y en las zonas rurales del país.

Una de las principales formas de exclusión es el analfabetismo. Para la población de 15 y más años, este indicador se ubicó en un 5,2% en 2017; en un 3,4% las zonas urbanas³⁶; y en un 12,1% en las zonas rurales, lo cual implica un reto muy importante en especial en esta última zona. Esto se corrobora al analizar el número de años promedio de educación en 2017, indicador que da cuenta de la acumulación del capital humano, que para zonas urbanas se ubicó en 9,7 años, en tanto que en las zonas rurales alcanzó apenas los 6 años. Dicha situación repercute en la generación de oportunidades para la primera infancia, infancia y adolescencia en el campo colombiano.

En los últimos años, el país ha logrado incrementar el acceso a la educación básica y superior y mejorar su calidad. Pese a todos estos esfuerzos, el acceso en algunos niveles permanece rezagado, en particular en la educación inicial y la media (tabla III-3). En educación inicial, se lograron avances importantes, relacionados con el desarrollo de la política de atención integral a la primera infancia. De esta forma, en 2016 se promulgó la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), la cual establece la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis años, y como un proceso pedagógico fundamental para el desarrollo de su potencial, sus capacidades y habilidades.

En el marco de esta política, los alcances de la integralidad en la atención en la educación preescolar en el marco de esta política han sido reducidos. Se han limitado a la implementación de pilotos en el grado transición, que a julio de 2018 han beneficiado cerca de un 14% de la matrícula. A 2017, solo el 55,2% de los niños y niñas de 5 años estaban matriculados en el grado de transición.

La educación media es otro de los niveles que mantiene un importante rezago en coberturas. Aunque la terminación y graduación de los jóvenes como bachilleres es un determinante de la reducción de la pobreza y la consolidación de la clase media (Sánchez,

³⁶ De acuerdo con los estándares de la NE C, las zonas urbanas están declaradas como áreas libres de analfabetismo.

et al. 2016), en el total nacional, este nivel presenta las más bajas coberturas, alcanzando una tasa bruta de 80,1% y una neta de 42,8% en 2017³⁷.

De igual forma, persisten las brechas urbano-rurales y entre regiones, lo que genera inequidad. La cobertura neta en educación media rural apenas llega a un 31%, de modo que presenta una brecha de 16 puntos porcentuales con respecto a la cobertura urbana para el mismo nivel. La región conformada por los departamentos de Vaupés, Guainía, Amazonas y Guaviare, alcanzó una cobertura neta en educación media de apenas 20,7% en 2017 (tabla III-3).

Tabla III-3. Cobertura neta por nivel educativo y zona, 2017

Nivel	Urbana	Rural	Total	Brecha urbano-rural (p.p.)
Transición	5,02	,2	55,2	12,10
Primaria	85,	5,	82,	,
Secundaria	,2	0,55	1,	15,8
Media	,0	1,1	2,	1,1
Total	8,2	8,1	8,	,01

Fuente: EN A

Sumado a las bajas coberturas, otro de los principales problemas que limita los tránsitos efectivos entre grados y niveles es la deserción escolar, la cual se ubicó en 3,08% en 2017 para los colegios oficiales, presentando una brecha de 1 p.p. con respecto a los colegios no oficiales. Más grave aún es que de cada 100 niños que ingresan al primer año de educación, solo 44 logran graduarse como bachilleres, situación que se complejiza aún más en el tránsito a la educación superior; se estima que solo 38 de cada 100 estudiantes que se graduaron de la media en 2015, transitaron inmediatamente a la educación superior en 2016. Por otra parte, de acuerdo con los resultados encontrados por la evaluación de la articulación de la educación media y la educación superior, hay aspectos por mejorar en esta estrategia, puntualmente por la falta de coordinación y multiplicidad de enfoques en su implementación (DNP, 2013a).

Para lograr la inclusión social y la equidad en educación, no basta con el acceso, sino que es indispensable que sea pertinente y de calidad. En materia de calidad de la educación, también hay logros importantes en el nivel básico. En los resultados más recientes de las pruebas PISA de 2015, Colombia se ubicó en el cuarto lugar entre los países que más mejoraron su desempeño y fue uno de los tres únicos países que mejoraron en las tres áreas evaluadas (Lectura, matemáticas y ciencias) (ICFES, 2017). No obstante, Colombia se encuentra todavía por debajo del puntaje promedio de la OCDE.

La calidad de la educación, medida a través de las pruebas Saber 5° y 9°, mostró un avance en los resultados de lenguaje en ambos grados entre 2009 y 2017, con más estudiantes clasificados en el nivel avanzado de lenguaje, de manera que hubo un incremento de 2 p.p., llegando a 14% y 7%, respectivamente. La nueva clasificación de colegios con la prueba Saber 11 ha evidenciado un avance, pues cerca del 14% de las instituciones educativas oficiales en 2017 se ubicaron en las categorías más altas, A+ y A. Sin embargo, todavía hay una gran cantidad de estudiantes y establecimientos educativos

³⁷ La tasa de cobertura bruta es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo respecto a la población en edad teórica para cursarlo. La tasa de cobertura neta es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad teórica para cursarlo y el total de la población correspondiente a esa misma edad.

que no logran un desempeño satisfactorio en los resultados de calidad, de acuerdo con este indicador, según la cercanía al sistema de ciudades y el grado de ruralidad³⁸, se presentan grandes disparidades.

Tabla III-4. Distribución de establecimientos educativos del sector oficial, según categoría de desempeño en las pruebas Saber 11 y ruralidad, 2017

Categoría	A+	A	B	C	D
Ciudades y aglomeraciones	,1	18,	8,2	2,8	1,8
Intermedio	1,51	8,5	0,8	0,5	28,
Rural	0,0	,	2,8	,	,
Rural disperso	0,00	,	2,81	,82	,0
Total nacional	2,11	11,5	1,8	2,8	25,02

Fuente: C E - DNP

En educación superior, son destacables los avances en cobertura. Entre 2002 y 2017, la tasa de cobertura bruta aumentó del 23,7% al 52,8%, es decir, que el número de matriculados pasó de 1 millón a 2,3 millones. Pese a los esfuerzos significativos por incrementar el acceso de las personas de más bajos recursos a este nivel, la educación superior es el nivel educativo con acceso más desigual en el país. En 2017, los jóvenes del quintil superior de la distribución del ingreso accedieron casi cuatro veces más a educación superior que los jóvenes procedentes del quintil inferior. Existen, además, altos niveles de deserción y bajas tasas de graduación. En 2016, el indicador de deserción por cohorte se ubicó en un 45,1% para universitarios, y en un 53,2% para técnicos y tecnólogos; mientras que la tasa de graduación fue del 37,4% y 27,1%, respectivamente.

Con respecto a la calidad, tan solo el 37,9% de los estudiantes acceden a instituciones y programas de educación superior acreditados en alta calidad (23,2% de las instituciones son acreditadas y 10,6% de los programas son acreditados). En educación para el trabajo y desarrollo humano, se encuentra que solo el 14% de las instituciones (535) y 13% de los programas (2.362) se ha certificado voluntariamente. Esta situación es preocupante, teniendo en cuenta que el número de programas de ETDH y de estudiantes se ha incrementado en los últimos 8 años. En 2017, se tenían 17.630 programas, 3.702 instituciones y 489.211 estudiantes.

Con el fin de lograr una oferta educativa y formativa pertinente, el país avanzó en el diseño de una Estrategia de Gestión del Recurso Humano (EGERH)³⁹, que busca mejorar la pertinencia de la educación y formación posmedia, así como contribuir a aumentar la productividad y competitividad, y fortalecer los vínculos con el sector productivo y social del país. Esta estrategia propone nuevas herramientas para fomentar una mayor movilidad entre los diferentes niveles y modalidades del servicio público educativo; fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad de oferta de formación; y establecer las bases para una política de aprendizaje permanente en la población. No obstante, los avances en cuanto al desarrollo de la estrategia han sido insuficientes frente a los retos que aún enfrenta el país en calidad y pertinencia de la oferta educativa y formativa, y en materia de productividad y competitividad.

Un análisis del estado de avance en términos de implementación de la estrategia mencionada encuentra que solo se ha logrado una ejecución del 46% de las acciones

³⁹ Para una definición amplia de estas categorías, véase la línea *Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural*. Esta estrategia fue aprobada mediante el Documento C NPE de 2010.

<p>propuestas para lograr su consolidación. A pesar del aumento en la matrícula en educación superior y ETDH que se dio entre el 2010 y 2017 y los limitados avances en aseguramiento de calidad, el 42% de los empleadores manifiesta tener dificultades para llenar vacantes por falta de experiencia, aplicantes y habilidades necesarias (ManpowerGroup, 2018).</p> <p>2. Objetivos y estrategias</p> <p>a. Objetivo 1: Educación inicial de calidad para el desarrollo integral</p> <p>Los niños y niñas son la base de la transformación del capital humano en una sociedad. La primera infancia se constituye como la etapa de vida más importante, teniendo en cuenta que en ella se desarrolla cerca de un 80% (Mustard, 2005) de las capacidades y habilidades biológicas, psicológicas y sociales, que tienen una importante incidencia en la trayectoria educativa y productiva de una persona, factores determinantes para el desarrollo, la equidad y la cohesión social. Como derecho impostergable, la educación inicial de calidad es una de las apuestas más importantes del próximo cuatrienio, y su universalización progresiva se erige como el principal logro a alcanzar. En este sentido, se proponen las siguientes estrategias:</p> <p>1) Atención integral de calidad en el grado de transición</p> <p>Para maximizar el potencial de desarrollo integral de la primera infancia colombiana, definido en la política de Estado De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), la educación inicial debe ser universal, gratuita y de calidad. Con el fin de lograr progresivamente este objetivo <u>en los tres grados de preescolar establecidos por la Ley 115, en el presente cuatrienio como parte de la meta de la política de primera infancia (presentada en el Pacto por la Equidad: línea A. primero las niñas y los niños)</u> se brindará educación inicial con atención integral a 500 mil niños, <u>de 5 años prioritariamente</u>, en el grado transición de preescolar.</p> <p>Esta estrategia implica la promoción de las trayectorias en el entorno educativo; la incorporación de una línea de módulos de formación y acompañamiento en educación inicial, en el marco del programa Todos a Aprender; el enriquecimiento del aporte nutricional del PAE; la priorización de la Jornada Única en el grado de transición; y el diseño, adecuación y dotación de ambientes apropiados y protectores, entre otros. Esta estrategia priorizará la ampliación de cobertura en zonas rurales y en establecimientos educativos que atienden principalmente a niños y niñas provenientes de entornos socioeconómicos más vulnerables. A partir de la confluencia y armonización de estos elementos, sumadas al trabajo con las familias, se brindará una educación inicial de calidad para los niños y niñas de 5 años en el sistema escolar oficial.</p> <p>2) Rectoría de la educación inicial</p> <p>Todos los niños y niñas, sin distinción de su condición socioeconómica, procedencia cultural o poblacional, deben contar con educación inicial de calidad que suscite su desarrollo integral en igualdad de oportunidades. Para garantizar la calidad en todos los tipos de prestación, el Ministerio de Educación Nacional, como entidad rectora de la</p>	<p>política educativa, en articulación con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIP), pondrá en marcha el Sistema de Gestión de Calidad de la Educación Inicial, el cual incluirá un mecanismo de inspección y vigilancia, así como los referentes técnicos de calidad para prestadores públicos y privados con el propósito de monitorear la prestación de este servicio educativo. <u>En el caso de la educación preescolar, en sus tres grados, se armonizará la normatividad y los lineamientos técnicos actuales, para que este nivel educativo se oriente por los mismos principios y conceptos establecidos de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia - De Cero a Siempre.</u></p> <p>3) Cualificación del talento humano</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIP), desarrollará una estrategia de cualificación, que podrá ser implementada en modalidades presenciales y virtuales. Esta incluye el fortalecimiento pedagógico del talento humano vinculado a la oferta oficial y privada de la educación inicial y preescolar, para la formación de competencias básicas, transversales y socioemocionales. En complemento, se creará el sistema de seguimiento al talento humano, que permitirá realizar una caracterización y dar cuenta de los procesos de cualificación logrados en el marco de la atención integral.</p> <p>4) Vinculación de las familias y comunidades a los procesos de educación inicial en el grado transición</p> <p>Dada la importancia de la familia en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, se establecerán orientaciones técnicas sobre la educación en el hogar, partiendo del enfoque de "familias que aprenden" y que aportan al aprendizaje intergeneracional. Así mismo, se diseñará y pondrá en servicio una plataforma digital, en la cual maestros y familias tendrán acceso continuo y permanente a contenidos y materiales de apoyo para la orientación y desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales que potencien sus interacciones con los niños. Esta plataforma incluirá información sobre sistematizaciones, investigaciones e innovaciones sobre educación para la primera infancia y contará, además, con una estrategia de comunicaciones, que, en conjunto con las escuelas de familia, permitirá fortalecer el rol y las habilidades de los padres en el proceso de desarrollo integral de las niñas y niños.</p> <p>5) Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia</p> <p>Por último, a fin de contar con el registro oportuno y confiable de las atenciones que se brindan a los niños y niñas en primera infancia, se continuará con el fortalecimiento del sistema de información. Para esto, el Ministerio de Educación Nacional realizará los desarrollos necesarios para fortalecer el Sistema de Seguimiento Niño a Niño (SSNN), y así contar con un sistema robusto <u>de monitoreo que fortalezca el seguimiento nominal y longitudinal de las trayectorias y desarrollo de los niños y niñas, en el que las entidades responsables de reportar la información lo realicen conforme a lo establecido en el Decreto 1356 de 2018⁴⁰</u>, en articulación con el SIMAT y con los sistemas de información que se desarrollen para la infancia y la adolescencia, en coordinación con los lineamientos</p> <p>⁴⁰ Por medio del cual se adiciona el Decreto 108 de 2015, nico eglamentario del ector de nclusión ocial y econciliación, y se reglamenta el literal c del artículo 1 de la Ley 180 de 2011, sobre el seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.</p>
<p>que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones disponga para ello y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales.</p> <p>b. Objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media</p> <p>El sector educativo debe proporcionar igualdad de oportunidades, en términos de acceso y calidad que favorezcan trayectorias completas desde la educación inicial hasta la educación posmedia. En este sentido, se proponen los siguientes componentes:</p> <p>1) Bienestar y equidad en el acceso a la educación</p> <p>Para lograr la equidad, el acceso a la educación preescolar, básica y media debe darse en igualdad de condiciones, indistintamente del lugar de residencia, la condición socioeconómica y la procedencia étnica de la población escolar. Así mismo, se deben favorecer las trayectorias completas, atendiendo a factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, a través de acciones como el reconocimiento de sus características y particularidades, la alimentación escolar y adecuados ambientes de aprendizaje, entre otros. Estas acciones articuladas constituyen una ruta para el acceso y la permanencia, y generan oportunidades de aprendizaje efectivo, en reconocimiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, que son la base del cambio social.</p> <p>a) Educación inclusiva</p> <p>La educación como derecho implica el reconocimiento de la diversidad, entendida como las distintas condiciones y situaciones individuales, dentro de un ambiente que concibe la diferencia como un valor y la escuela como un elemento transformador para la erradicación de prácticas discriminatorias, a fin de construir una sociedad tolerante, justa y equitativa. En este contexto, la educación inclusiva presupone un marco amplio, que elimina las barreras para el aprendizaje y promueve la participación en la escuela, de tal manera que se asegure una educación equitativa que reconoce y aborda los diferentes ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, así como las características contextuales de todos y cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>La educación inclusiva trasciende una respuesta educativa poblacional, generando ambientes de aprendizaje que promueven la participación efectiva de todos los estudiantes, desde sus características individuales y condiciones específicas. En este sentido, se apunta hacia una educación inclusiva soportada en los derechos humanos.</p> <p>Para ello, se fortalecerá la atención desde la diferencia, asegurando la participación efectiva de todos los estudiantes, con el propósito de promover una educación de calidad y disminuir los riesgos asociados a la deserción. En este sentido, se realizarán procesos de formación docente, así como un trabajo articulado con las secretarías de educación, para la construcción de los planes de implementación progresiva del Decreto 1421 de 2017⁴¹, y para la gestión de dotaciones y apoyos para la atención de estudiantes con discapacidad, en concordancia con lo establecido en el <i>Pacto por la Inclusión de todas</i></p> <p>⁴¹ Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.</p>	<p><i>las personas con discapacidad.</i> Así mismo, se fortalecerán los modelos etnoeducativos, en concordancia con lo definido en la línea A. <i>Equidad e Inclusión social para grupos étnicos</i>, y se generarán lineamientos relacionados con estrategias educativas flexibles para favorecer procesos de aprendizaje acordes con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, en especial los de contextos rurales y de grupos proclives a la exclusión social.</p> <p>b) Nuevo Programa de Alimentación Escolar (PAE)</p> <p>Una de las principales estrategias de permanencia es la alimentación escolar. De acuerdo con los resultados de la evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), este incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales (DNP, 2013b). Para potenciar los efectos de esta estrategia sobre el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, la permanencia escolar, y los aprendizajes, se reformará el Programa de Alimentación Escolar con una institucionalidad para desarrollar un conjunto de estrategias que permitirán: (1) ampliar su cobertura, con criterios técnicos de focalización; (2) fortalecer la territorialidad, con la definición de modelos de operación adecuados; (3) optimizar los recursos en un marco de transparencia, con el acompañamiento de distintas entidades, organismos de control y la Superintendencia de Industria y Comercio; y (4) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar.</p> <p>En materia de financiamiento, se optimizará la gestión, uso y seguimiento de los recursos, mediante un incremento en la inversión del presupuesto general de la nación, la identificación de fuentes locales, la formulación de criterios técnicos de distribución de recursos, y la definición de cronogramas de ejecución financiera y contractual que garanticen la alimentación durante todo el calendario escolar y que respondan a la cultura gastronómica y los potenciales productivos del territorio.</p> <p>Para favorecer la transparencia, se emprenderán acciones que se encaminan a fortalecer la veeduría social del programa de alimentación escolar por parte de las familias y comunidades, el acompañamiento de las entidades de control, la capacitación y el fortalecimiento de capacidades locales de cada uno de los actores que participan de la alimentación para la prevención de riesgos jurídicos y administrativos en la contratación. Se contará con estudios de sector, guías de contratación y banco de proveedores. Así mismo, se fortalecerá la capacidad de las entidades territoriales en contratación y compras públicas, a través de capacitación y asistencia técnica en procesos que convoquen una mayor pluralidad de oferentes, procesos contractuales con precios de mercado y prevención de fenómenos de colusión o cartelización.</p> <p>Para el fortalecimiento territorial, se fijarán modelos de operación diferenciales para las grandes ciudades, ciudades intermedias, departamentos, zonas rurales y grupos étnicos, asegurando así una prestación flexible y pertinente, que reconozca las particularidades de cada región del país. Se fortalecerá la asistencia técnica integral para los territorios. Se establecerán lineamientos para hacer acompañamiento e implementar reportes de inspección y vigilancia, que garanticen que la prestación del servicio tiene altos estándares de salubridad, inocuidad e higiene.</p> <p>Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional, en conjunto con el DNP, analizarán la operación del Programa de Alimentación Escolar y definirán un arreglo institucional para la administración del mismo.</p>

<p>c) Ambientes de aprendizaje</p> <p>Con el fin de que los espacios educativos se constituyan en ambientes adecuados para el aprendizaje, que favorezcan las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, el Ministerio de Educación formulará una política que visibilice los planes, programas, y proyectos para la inversión en infraestructura escolar y dotación, con el objeto de que los establecimientos educativos estatales cuenten con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad y accesibilidad, que permita la implementación de las estrategias en torno al mejoramiento de la cobertura y calidad en la educación.</p> <p>Se fortalecerán las capacidades de las entidades territoriales para identificar y priorizar las necesidades en materia de infraestructura educativa. Se incorporarán criterios asociados a la calidad de atención y a la dinámica demográfica, que permitan priorizar la inversión en las zonas donde se evidencia un alto grado de inequidad. También se atenderán los requerimientos de adecuación de aulas para la educación inicial, el déficit existente en la infraestructura educativa rural, las necesidades de mejoras de cocinas y comedores para la operación del PAE, y los requerimientos para la implementación de la Jornada Única. Para ello, se adelantarán nuevas construcciones y se emprenderán acciones de mejoramiento, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa existente, de acuerdo con lo consignado en el <i>Pacto por la descentralización conectar territorios, gobiernos y poblaciones</i>.</p> <p>De igual forma, se fortalecerá el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE), mediante el diseño de mecanismos que permitan superar las dificultades para su gestión, la ampliación de su campo de acción y la definición de criterios de priorización para la estructuración e implementación de proyectos. Por otra parte, a través de la articulación o asistencia técnica, se acompañarán los procesos de ejecución de proyectos de infraestructura a cargo de los territorios o de las diferentes entidades u organizaciones nacionales, territoriales o de cooperación que intervienen en la construcción de obras en el sector. Con ello, se buscará la articulación de las capacidades de gestión, conocimiento y fuentes de financiación, para fortalecer el diseño, construcción, dotación y operación de infraestructura educativa. Adicionalmente, el Ministerio de Educación, en coordinación con otras entidades, analizarán estrategias de alianzas público privadas para la construcción y dotación de infraestructura educativa.</p> <p>Finalmente, se articularán y fortalecerán los sistemas de información, inventario, seguimiento y control de infraestructura educativa a nivel nacional.</p> <p>d) Ruta de acceso y permanencia</p> <p>La educación tiene un papel esencial en la construcción del proyecto de vida desde la infancia, en el cual la escuela sirve de entorno protector del bienestar y el desarrollo. Es necesario consolidar los esfuerzos en materia de cobertura y que los aprendizajes cobren sentido para el estudiante, a fin de favorecer su permanencia en el sistema, su desarrollo integral, los tránsitos exitosos y la configuración de trayectorias completas.</p> <p>Por esta razón, se definirá una ruta de acceso y permanencia para niños entre los 6 y 17 años, que permita articular las secretarías de educación y otras entidades del orden nacional, vincular activamente a las familias, consolidar el Sistema de Convivencia Escolar y potenciar en la educación básica y media, los procesos de fortalecimiento de competencias transversales y socioemocionales (CTSE) que los niños han vivenciado con las atenciones iniciales en la primera infancia. La ruta tendrá en cuenta un enfoque territorial y diferencial. Se definirán incentivos que reconozcan resultados en reducción de deserción derivados de programas e iniciativas de las entidades territoriales. Se</p>	<p>promoverá el intercambio de experiencias regionales, la implementación de acciones de seguimiento individual y la búsqueda activa de la población por fuera del sistema.</p> <p>Para lograr esto, el Ministerio de Educación Nacional formulará lineamientos y orientaciones, fortalecerá la formación de los equipos de las secretarías y de docentes y directivos, promoverá las escuelas de familias, se articulará con iniciativas lideradas por otros actores del orden local y nacional, fortalecerá los sistemas de información existentes, y estructurará un observatorio de acceso y permanencia que brinde información para el ajuste de la ruta, la cual, se articulará con la oferta de programas existentes, como Jornada Única, a fin de incorporar actividades relacionadas con el fortalecimiento de competencias transversales y socioemocionales (CTSE).</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se orientará técnicamente y se acompañará a las secretarías de educación en la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes por fuera del sistema escolar, en aquellas entidades territoriales con más altos índices de deserción escolar. De igual forma, en articulación con el DANE, se fortalecerán los sistemas de información para realizar seguimiento niño a niño en su trayectoria educativa, lo cual permitirá generar un módulo de alertas tempranas ante el riesgo de deserción escolar. Con estas alertas, se definirán acciones, coordinadas con otros actores institucionales, para la prevención y el restablecimiento del derecho a la educación en los casos donde este se vea vulnerado. También se diseñarán respuestas para la promoción de la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, lo cual se articula con las acciones establecidas en el <i>Pacto de Equidad para las Mujeres</i>, en cuanto a la identificación y atención de causas de deserción escolar basadas en el género. Por otra parte, el Gobierno Nacional diseñará e implementará el concurso de obras con saldo pedagógico, en conjunto con las entidades territoriales certificadas en educación, el cual se desarrollará en parques, zonas recreativas, caminos peatonales, pasarelas, bulevares, fachadas y pequeñas plazas, con el fin de generar beneficios al sistema educativo.</p> <p>Finalmente, el Gobierno nacional trabajará en el fortalecimiento de los esquemas de transporte escolar, con miras a regular la prestación de este servicio a través de medios no convencionales en las regiones del país donde los medios disponibles no resultan adecuados (como es el caso de la ruralidad y la ruralidad dispersa) y acompañará su aplicación por parte de las secretarías de educación, en sintonía con lo definido en el <i>Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional</i>.</p> <p>2) Todos por una educación de calidad</p> <p>Mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, con enfoque territorial, y lograr disminuir las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio educativo, resulta fundamental en la perspectiva de que los niños y jóvenes permanezcan en el sistema, logren aprendizajes que les son necesarios para continuar su proyecto de vida y construyan trayectorias de manera efectiva. Para lograrlo, se plantean las siguientes estrategias:</p> <p>a) Directivos líderes y docentes que transforman</p> <p>Los docentes y directivos docentes son los principales agentes de cambio y liderazgo en el logro de una mejor calidad educativa. Por lo tanto, resulta prioritario reconocerlos como tal y promoverlos en su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación. Para ello, se buscará el concurso de las áreas de calidad de las secretarías de educación, el apoyo de aliados regionales y la conformación de redes de trabajo entre directivos</p>
<p>docentes, con el fin de consolidar la escuela de liderazgo para directivos docentes que beneficiará a cerca de 10.000 directivos y promoverá comunidades de aprendizaje que indaguen y promuevan prácticas exitosas sobre dirección escolar.</p> <p>En cuanto a formación docente, se fortalecerán las escuelas normales superiores para que orienten sus programas al desarrollo de las competencias que los futuros docentes requieren para una práctica pedagógica innovadora que integre las tendencias en materia de aprendizajes efectivos y que contribuya al mejoramiento de la educación inicial y primaria, especialmente en las zonas rurales. Igualmente, el Ministerio de Educación Nacional promoverá la inclusión del enfoque diferencial, de género y territorial, en los planes territoriales de formación docente, con el objetivo de garantizar mayor pertinencia. Por otra parte, con el apoyo de las instituciones de educación superior de alta calidad y previa evaluación de pertinencia por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se desarrollarán proyectos de capacitación, actualización y formación de docentes oficiales en diversos temas, entre ellos educación ambiental y educación para la ciudadanía.</p> <p>Para la atracción a la docencia de un recurso humano de alta calidad, se ajustará el Banco de la Excelencia, mecanismo a través del cual se garantiza el principio del mérito en la provisión de vacantes definitivas. Esta nueva versión del Banco de la Excelencia permitirá valorar criterios de mérito con enfoque y pertinencia territorial, y la geolocalización de vacantes a nivel de sede educativa. Estará articulada con otros sistemas de información del sector, tendrá mejoras para la verificación de requisitos de los aspirantes, disminuirá los tiempos de provisión y fortalecerá las capacidades de las entidades territoriales en la gestión de todo el proceso.</p> <p>El Ministerio de Educación fortalecerá las estrategias de formación de docentes noveles, estimulará a los jóvenes para que consideren la carrera docente como una alternativa de desarrollo profesional significativa e incentivará el ingreso a ella por parte de bachilleres con desempeños académicos sobresalientes.</p> <p>Para los docentes en servicio, el Ministerio fortalecerá los procesos de formación posgradual, lo que contribuirá al desarrollo profesional de 8.000 docentes, buscando incidir en los procesos de aprendizaje, la transformación de las prácticas de aula, la innovación educativa y la investigación aplicada. Con el fin de cerrar las brechas territoriales en materia de calidad, se otorgarán becas para posgrado, priorizando aquellos docentes que enseñan en zonas rurales y en educación inicial. De igual forma, se promoverá la formación continuada y situada de 126.000 docentes, a fin de reconocer saberes y experiencias que promuevan el trabajo colaborativo y la experimentación, transformando así las prácticas pedagógicas de aula en contexto con los procesos de aprendizaje y la cotidianidad escolar.</p> <p>Igualmente, se promoverá la excelencia docente, a través del reconocimiento del saber pedagógico y la investigación sobre la práctica, con el apoyo de Colciencias, mediante cuatro líneas de investigación: recursos didácticos, comunidades de aprendizaje, divulgación del saber pedagógico y jóvenes maestros investigadores. Así mismo, con el ICFES se promoverán investigaciones que usen los resultados de las Pruebas de Estado para el mejoramiento y consolidación de las prácticas pedagógicas en los establecimientos educativos.</p> <p>Con estas estrategias, dirigidas a maestros y directivos, se busca, se busca reconocer sus saberes, generar nuevos conocimientos a través de comunidades de aprendizaje y redes de intercambio de experiencias, así como visibilizar e incentivar buenas prácticas en el ejercicio docente que impactan directamente en la calidad de la educación.</p>	<p>Finalmente, se implementará una política de bienestar que contribuirá a mejorar las condiciones del ejercicio docente y su calidad de vida.</p> <p>b) Fortalecimiento de competencias para la vida</p> <p>En relación con el progreso de los aprendizajes de los niños y niñas del sistema educativo oficial, se partirá de los resultados positivos evidenciados en los procesos de formación situada del programa Todos a Aprender, que tiene por objetivo transformar las prácticas pedagógicas de los docentes, con el fin de mejorar el desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes. El Programa se fortalecerá en el cuatrienio, ampliando su alcance, desde preescolar hasta grado séptimo, mejorando las transiciones de preescolar a básica primaria y de básica primaria a secundaria; facilitando así la adaptación de los estudiantes en los siguientes grados. Esto contribuirá a disminuir la reprobación histórica que se da en estas transiciones escolares y a mitigar la deserción escolar. Todos a Aprender continuará fortaleciendo las áreas de lenguaje y matemáticas y hará énfasis en el desarrollo de competencias transversales: comunicación, resolución de problemas y competencias socioemocionales y ciudadanas.</p> <p>En lo relacionado con la lectoescritura, el Plan Nacional de Lectura y Escritura "Leer es mi cuento", se implementará en el entorno escolar y por fuera de él. Se fortalecerá la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se promoverá su articulación con las bibliotecas escolares y comunitarias; se fortalecerán los programas de formación de docentes y mediadores de lectura; se diseñará e implementará una política de textos y materiales y se desarrollarán herramientas tecnológicas que permitirán la difusión y apropiación de estos recursos, esto en concordancia con lo definido en la línea "Todos somos Cultura".</p> <p>Las competencias socioemocionales y ciudadanas resultan también claves para el desarrollo integral de la persona y constituyen un elemento central para lograr una educación de calidad. Estas competencias le permiten al individuo ejercer plenamente su ciudadanía, tener resultados positivos en sus relaciones interpersonales y en sus proyectos académicos y profesionales. Para que los estudiantes puedan desarrollar estas competencias de manera efectiva, el Ministerio trabajará en conjunto con las secretarías de educación para asegurar interacciones de calidad entre los miembros de la comunidad educativa, generar escenarios para su aprendizaje y puesta en práctica, y contribuir al mejoramiento de los entornos escolares. En este mismo sentido, el Ministerio de Educación Nacional, fortalecerá la enseñanza de competencias financieras en la educación Básica y Media, a fin de formar ciudadanos éticos, solidarios y participativos que aporten a la construcción de la Nación. Adicionalmente, se avanzará en una estrategia dirigida a que las instituciones educativas mejoren sus capacidades para desarrollar estas competencias, a través del uso de herramientas pedagógicas y secuencias didácticas para la formación de estudiantes y guías orientadoras para docentes. En el nivel de media, el desarrollo de competencias matemáticas impulsadas por el PTA se priorizará la formación en competencias financieras para fortalecer proyecto de vida.</p> <p>En este contexto, es claro que la forma como los estudiantes acceden a la información, se comunican y relacionan ha cambiado de manera importante en las últimas décadas debido a la incorporación de las TIC en la vida moderna. Esto le genera al sector educativo la oportunidad de desarrollar en los estudiantes y docentes las competencias necesarias para usar y aprovechar las tecnologías y nuevos medios en procura de la innovación y la gestión del conocimiento.</p> <p>Para aprovechar esta oportunidad, en articulación con la <i>línea de (transformación digital)</i> y de manera conjunta con entidades del orden local y nacional, se impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza. Para ello, se aprovechará la experiencia de los centros regionales de innovación educativa, se fortalecerá institucionalmente a las</p>

<p>secretarías de educación, se desarrollará un programa de formación y acompañamiento docente, se promoverán ambientes de aprendizaje activos y colaborativos, la gestión de la innovación educativa y la circulación de contenidos y conocimientos.</p> <p>Por último, a partir del reconocimiento de la naturaleza pluriétnica y multicultural del país y de las exigencias de la sociedad contemporánea, se continuarán fortaleciendo las estrategias que promuevan el dominio de diversas lenguas por parte de estudiantes y docentes, lo que permite una mayor comprensión y conexión con otras culturas y la identificación y aprovechamiento de nuevas y mejores oportunidades. Para esto se implementará un plan de enseñanza de segunda lengua que responderá a las necesidades del país y la normatividad vigente, se fortalecerán las capacidades institucionales de las secretarías de educación y de los programas de licenciaturas, se impulsará la formación y certificación de docentes y la implementación de contenidos y ambientes de aprendizaje innovadores.</p> <p>c) Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar</p> <p>El sector educativo debe proporcionar a la primera infancia, infancia y adolescencia igualdad de oportunidades en términos de tiempo escolar para aprender, compartir y disfrutar. En este sentido, resulta de suma importancia avanzar en la implementación y en el incremento de cobertura progresiva del Programa de Jornada Única con calidad, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo oficial cuenten con un tiempo escolar significativo. Además de fortalecer sus competencias básicas, se busca que los estudiantes puedan realizar procesos que lleven al afianzamiento de sus competencias socioemocionales, integrando las artes, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y la creatividad, para generar valor agregado y enriquecer su proyecto de vida.</p> <p>Tal como se demostró en la evaluación de impacto temprano realizada por el DNP en 2017, el programa resulta tener resultados más significativos en estudiantes que asisten a establecimientos educativos con menores condiciones socioeconómicas. En consecuencia, el Programa de Jornada Única, focalizará su implementación en contextos de alta vulnerabilidad. Se espera en los próximos cuatro años duplicar el número de estudiantes beneficiarios del Programa de Jornada Única, pasando de 12%, en 2017, a 24%, en 2022. Esta meta se alcanzará de forma gradual y progresiva, priorizando el preescolar, los primeros grados de la educación primaria y la educación media.</p> <p>Para lograr lo anterior, la implementación de la Jornada Única partirá de la definición de modelos sostenibles que puedan ser escalables en los territorios, reconociendo sus recursos y actores. Entre los componentes de esta apuesta por la jornada única de calidad, se encuentran: gestión escolar, formación docente y acompañamiento pedagógico, aprovechamiento de la capacidad instalada, articulación interinstitucional, resignificación del Proyecto Educativo Institucional y ambientes de aprendizaje innovadores, alimentación escolar, fortalecimiento de las didácticas en el aula y mejoras en los contenidos de los textos escolares.</p> <p>d) Entornos escolares para la vida, la convivencia y la ciudadanía</p> <p>La formación de ciudadanos con competencias socioemocionales y valores cívicos, comprometidos con el desarrollo de su comunidad, solidarios y respetuosos de la Ley y de lo público, constituye uno de los desafíos más importantes del próximo cuatrienio.</p> <p>Para avanzar en esta dirección, se apostará al fortalecimiento de los entornos escolares, entendidos como los espacios físicos o virtuales donde interactúan los miembros de la comunidad educativa entre sí y con otros actores que tienen presencia cercana a las instituciones educativas o que inciden en su desarrollo. Los entornos escolares</p>	<p>trascienden las fronteras de las instituciones educativas, involucran a las familias, las organizaciones sociales y el sector productivo. La calidad de las relaciones que se tejen entre estos actores determina la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes alcancen su máximo potencial.</p> <p>La existencia de entornos escolares protectores, seguros y saludables es una condición necesaria para que la educación sea una herramienta que promueva el desarrollo integral, aprendizajes significativos para la vida de los estudiantes y mejores oportunidades. Entornos escolares con estas características, y que además sean dignos, motivadores, armónicos y pertinentes, propician el bienestar, el desarrollo de competencias por parte de los estudiantes y el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales.</p> <p>Las estrategias previstas para promover los entornos escolares apuntan a la consolidación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013), lo que implica un trabajo conjunto con las secretarías de educación para comprender su trayectoria en el tema y formular lineamientos y orientaciones contextualizadas, que permitan avanzar en la promoción de competencias socioemocionales y ciudadanas para el ejercicio de los derechos. Como parte de ello, se desarrollará el Plan Educativo del Bicentenario, que busca fortalecer estas competencias a través del análisis histórico y del encuentro con nuestra identidad.</p> <p>Se trabajará con las secretarías de educación y las instituciones educativas para fortalecer los comités escolares de convivencia, posibilitar un mejor clima escolar, un mejor relacionamiento entre estudiantes, entre maestros y estudiantes, y entre las familias con el resto de la comunidad educativa. Se favorecerá el involucramiento parental y su corresponsabilidad con el proceso formativo, y el desarrollo integral de los estudiantes. En tal sentido, se promoverá el desarrollo de capacidades de las familias para motivar comportamientos seguros en los estudiantes.</p> <p>De igual forma, se brindarán herramientas a las secretarías de educación para que propicien una relación escuela-territorio, que permita a las instituciones educativas usar sus instalaciones físicas para ampliar la oferta de actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales, vinculando a otros actores de la sociedad civil y del sector productivo, y se promoverán acciones de seguridad que posibiliten la estructuración progresiva de redes protectoras de las instituciones educativas.</p> <p>Finalmente, en articulación con el subsistema de protección de derechos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentado en la línea "Primero los niños y las niñas", se avanzará también en el desarrollo de un sistema de alertas tempranas para la identificación y prevención de riesgos que puedan significar la vulneración de derechos de algún miembro de la comunidad educativa. Igualmente, se avanzará en la atención integral en casos de vulneración y en el seguimiento a la ocurrencia de estos fenómenos.</p> <p>e) Evaluación para aprendizajes de calidad</p> <p>La evaluación permite establecer el nivel de los aprendizajes que se espera que logren los estudiantes mediante su paso por el proceso educativo. Brinda retroalimentación a la comunidad educativa; y, al detectar fortalezas y debilidades, permite valorar el impacto de los procesos educativos en el desarrollo de competencias de los estudiantes y definir acciones de mejora en todos los niveles. Para fortalecer el sistema de evaluación, se mejorará el diseño de las pruebas Saber 3^o, 5^o y 9^o, incluyendo una prueba de competencias ciudadanas, un componente de evaluación de habilidades socioemocionales, la evaluación de ciencias naturales y una prueba de escritura que evalúa producción textual en el área de lenguaje. Las pruebas Saber 3^o, 5^o, 9^o y 11^o se aplicarán anualmente y se fortalecerán los instrumentos de seguimiento al desempeño y</p>
<p>mejoramiento de los aprendizajes. Adicionalmente, se promoverá la cultura de la evaluación en las secretarías de educación y las instituciones educativas, con la participación de las familias.</p> <p>Con el fin de que el proceso de evaluación sea inclusivo, en todas las pruebas, se ofrecerá una evaluación con acceso universal que atienda a la población con discapacidad, eliminando así barreras de acceso y recogiendo una información importante para revisar las estrategias de educación inclusiva a la luz de los aprendizajes. En el ámbito del aula, la evaluación es un elemento transversal que debe acompañar la práctica pedagógica, desde un enfoque transformativo. De ahí que, en los procesos de formación y desarrollo profesional de los maestros, la evaluación formativa jugará un papel central como parte de la transformación de las prácticas docentes. Por otra parte, se continuará el esfuerzo de convocatoria a las entidades territoriales y a las comunidades educativas para el análisis de los resultados, con miras a la definición conjunta de estrategias para la mejora puntual de aspectos en los que las pruebas señalen desafíos a los docentes y las instituciones.</p> <p>Dada su experiencia, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) seguirá teniendo a su cargo el diseño, desarrollo, aplicación y calificación de estas pruebas, así como el reporte de resultados de acuerdo con los estándares y lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional fortalecerá el sistema integrado de evaluación establecido en la LEY 115 de 1994 para promover el seguimiento a los aprendizajes y el uso pedagógico de resultados. Para ello, generará análisis integradores en torno a los resultados de pruebas externas, la evaluación de docentes y la autoevaluación institucional.</p> <p>c. Objetivo 3: Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos</p> <p>El mejoramiento de la calidad educativa y la promoción de la equidad, entendida como igualdad de oportunidades para todos, presupone acciones específicas en la educación media. Los jóvenes colombianos deben encontrar un valor agregado en la educación media, que influya de manera positiva en su proyecto de vida e incremente su probabilidad de graduación y tránsito a la educación superior y formación posmedia, o su trayectoria hacia el mercado laboral. En este sentido, se replanteará la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes. Se contemplan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de las trayectorias previas: parte de la necesidad de la educación media consiste en las competencias básicas con las que llegan los estudiantes a este nivel, que luego se convierten en una barrera para el acceso y permanencia en la educación superior. Por lo tanto, desde el grado noveno se implementará una estrategia de acompañamiento, para el mejoramiento de competencias en escritura, matemáticas, inglés y otras áreas, en modalidades presenciales y virtuales, las cuales se promoverán mediante una estrategia de tutorías y también en alianza con las Instituciones de Educación Superior y el SENA. • Consolidación de competencias socioemocionales, ciudadanas y financieras para la construcción del proyecto de vida: se avanzará en la estrategia que mejora las capacidades de las instituciones educativas para desarrollar las competencias 	<p>socioemocionales, a través de la puesta en marcha de las secuencias didácticas para la formación de estudiantes y las guías docentes desde el grado 9^o. Así mismo, se implementarán las estrategias pedagógicas para el desarrollo de competencias financieras, para lo cual la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera (CIEEF), en el marco de su rediseño, realizará la construcción de una política nacional de educación económica y financiera. La revisión y rediseño de dicha comisión se realizará con el fin de integrar otras entidades que inciden en la educación económica y financiera en el país. Finalmente, se avanzará en la profundización de las competencias ciudadanas como elementos claves para actuar de manera constructiva en la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación socioocupacional: con el apoyo de herramientas virtuales, se implementará un sistema de orientación socioocupacional robusto, integrado al currículo, en relación con las apuestas regionales del sector productivo (vocación productiva), y en relación con los intereses y expectativas de los jóvenes. Este sistema se articulará con los sistemas de información existentes, de forma que contribuya al conocimiento y exploración de la oferta educativa y formativa disponible. • Reenfoco de los programas de articulación: en coordinación con el SENA, se realizará una revisión de la especificidad de los programas de articulación, con miras a favorecer la doble titulación de los egresados de la educación media, los cuales se reenfocarán, profundizando en competencias más generales acordes con las necesidades y el interés de los jóvenes actuales. Dentro de estas competencias, se destacan las que se enmarcan en la Cuarta Revolución Industrial, tales como las habilidades digitales², las competencias para el emprendimiento, las competencias para la nueva ruralidad y el desarrollo sostenible. Para esto, se tendrá en cuenta, además, la oferta territorial para la ampliación de oportunidades formativas. <p>Igualmente, como parte de esta apuesta, se construirá una ruta para facilitar el tránsito hacia las modalidades técnicas profesionales, por parte de aquellos jóvenes que formaron parte de la articulación de la media, a fin de que puedan obtener esta titulación. También, se promoverá el tránsito hacia la formación para el trabajo a jóvenes con intereses vocacionales focalizados en demandas puntuales de inserción laboral, particularmente jóvenes en extraedad y en contextos rurales. Lo anterior se encuentra en concordancia con lo definido en la línea de <i>Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>.</p> <p>Una de las estrategias para poner en marcha esta renovación de la educación media será la configuración de Ecosistemas de Innovación para la educación media, en torno a los cuales distintos actores (academia, sector productivo, centros de investigación, organizaciones profesionales, fundaciones empresariales, las secretarías de educación y los colegios mismos, entre otros) reconocerán las apuestas productivas y sociales de carácter estratégico (áreas de especialización inteligente, clústeres, por ejemplo); y definirán contenidos, ambientes de aprendizaje y experiencias que aporten a la exploración de la educación media por parte de los jóvenes, así como acciones con los padres y madres de familia, y los docentes.</p> <p>Se espera que el conjunto de estrategias y acciones, desde la educación inicial hasta la media, redunde en mejores resultados en las pruebas Saber 11, con lo cual se favorecerá la continuidad de los jóvenes en la educación posmedia y el alcance de trayectorias completas.</p>

² Esto se articula con las acciones establecidas para el sector educativo en el Pacto por la transformación Digital de Colombia.

<p>d. Objetivo 4: Más y mejor educación rural</p> <p>Se definirá e implementará una política de educación rural, con el fin de fomentar el desarrollo regional, reducir brechas y de mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas más apartadas del país.</p> <p>Educación Inicial, bienestar y acceso, modelo de escuela rural con enfoque diferencial, dignificación de los docentes rurales, estrategias flexibles, emprendimiento, intersectorialidad e institucionalidad y educación superior: estos ejes se materializan en el grado transición con enfoque de atención integral, en modalidades acordes al entorno: fortalecimiento de la jornada única y la media; oferta de modalidades flexibles de educación preescolar, básica y media, que respondan a las necesidades de las comunidades del medio rural; residencias estudiantiles como entornos protectores; construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural; incentivar la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado; generar oferta de emprendimiento, recreación, cultura y deporte; incorporar la formación técnica agropecuaria; alfabetización; y promover la ampliación de oferta técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural y las vocaciones regionales.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional adelantará un concurso especial docente rural para docentes y directivos docentes de todas las zonas rurales del país, sin perjuicio de mantener las condiciones derivadas de lo definido en el parágrafo 1, del artículo 1 del Decreto Ley 882 de 2017. Se dignificará la profesión docente, con procesos de formación pertinente, con el fin de otorgar herramientas pedagógicas para enfrentar la nueva ruralidad. Además, se recogerán lecciones previas en procesos de formación situada y se potenciará su nivel educativo con el acceso preferencial a becas para programas posgraduales. Por otra parte, teniendo en cuenta que la alfabetización es la base para la participación social y económica de los individuos, se buscará que Colombia sea un país libre de analfabetismo. Para lograrlo, se priorizarán las zonas rurales en los procesos de alfabetización, se revisará el proceso de descentralización de la estrategia (a fin de contar con una prestación oportuna en relación con el calendario escolar), se revisarán y fortalecerán las fuentes de financiación, y se afianzarán las alianzas con el sector privado.</p> <p>Finalmente, una de las acciones relevantes en la educación rural está referida a la transformación de los actuales internados en residencias escolares que cuenten con espacios educativos de calidad y con condiciones dignas, que vinculen a las familias y aporten a la construcción de proyectos de vida viables y con oportunidades. Por esta razón, se definirán lineamientos para su operación y se realizarán inversiones para mejorar tanto las condiciones de infraestructura como de dotaciones, que permitan dar garantía de protección y de goce efectivo de derechos de esta población, en ambientes que inspiren y promuevan más y mejores aprendizajes. Estos mejoramientos favorecerán la permanencia escolar en zonas rurales dispersas y contribuirán a un mejoramiento en la calidad de la prestación del servicio. De igual forma, se reglamentará el funcionamiento de este tipo de establecimientos educativos. Igualmente, en el marco de la ruta de acceso y permanencia, se realizarán acciones orientadas al fortalecimiento de competencias transversales y socioemocionales.</p> <p>La política de educación rural apalancará los procesos de convivencia y paz y se priorizarán las zonas con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).</p>	<p>e. Objetivo 5: Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad</p> <p>Avanzar hacia una mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior de calidad constituye una de las principales apuestas de este gobierno. Para esto, el Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto fortalecer la educación superior pública, revisar los esquemas de financiación de la educación superior, incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad, construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, contribuir al cierre de brechas regionales y urbano-rurales, fomentar la educación virtual, fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad y formar capital humano de alto nivel. Adicionalmente, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y Colciencias, en conjunto con otros actores del sector educativo, trabajará en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, <u>mediante el apoyo a las Instituciones de Educación Superior, para mejorar el acceso a información que nutra el sistema y la capacidad de investigación de las IES nacionales</u>. Así, las principales apuestas del gobierno comprenden:</p> <p>1) Fortalecimiento de la educación superior pública</p> <p>El Gobierno nacional, comprometido con el fortalecimiento de la educación superior pública, asignará a las IES públicas recursos adicionales al incremento del IPC y recursos adicionales de inversión bajo una senda de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Este compromiso pondrá al subsistema de educación superior en una trayectoria incremental de alta calidad. Para ello, es fundamental que los recursos adicionales al funcionamiento y a la inversión sean destinados hacia los factores de alta calidad (cualificación docente, bienestar y permanencia de los estudiantes, fortalecimiento de infraestructura tecnológica y dotación, proyectos de regionalización, diseño y adecuación de nueva oferta académica y proyectos de investigación) con una gestión transparente a nivel institucional que promueva, en el marco de la autonomía, la adopción de prácticas de buen gobierno y gestión en los procesos de toma de decisiones y ambiente de control interno, y con una rendición de cuentas permanente frente a la ciudadanía.</p> <p>Con el objetivo de contribuir a las metas de acceso y calidad de la educación superior, el Gobierno Nacional fortalecerá los mecanismos de financiamiento de la infraestructura física de las Instituciones de Educación Superior, a través de las líneas de crédito con tasa compensada creadas por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.</p> <p>2) Financiación de la educación superior</p> <p>La sostenibilidad del sistema de educación superior requiere esfuerzos orientados a fortalecer la estructura de los mecanismos de financiación. Para esto, el Gobierno Nacional adelantará un proceso de revisión integral de fuentes y usos de los recursos de las Instituciones de Educación Superior públicas para garantizar su financiación y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.</p> <p>De igual forma, con el propósito de seguir avanzando de forma idónea y eficaz en la garantía del derecho a la educación, se brindarán oportunidades de acceso, permanencia y graduación, y se diseñarán estrategias para la generación de oportunidades a jóvenes en condición de vulnerabilidad en las diferentes regiones del país, y se implementará una reforma integral al ICETEX en materia de gobernanza, estructura y características de su</p>
<p>portafolio de servicios y fuentes de financiación, incluidos los fondos creados en la Ley 1911 de 2018.</p> <p><u>Unido a lo anterior, se impulsará el desarrollo de nuevos instrumentos de amortización acordes con la evolución de los ingresos de los beneficiarios en el tiempo y se implementarán incentivos para fomentar la permanencia, la graduación y excelencia en la educación superior mediante condiciones diferenciales de condonación a estudiantes destacados por obtener honores en su programa de formación, priorizando aquellos de menor condición socioeconómica. Igualmente, se generarán programas orientados a promover mayores niveles de vinculación voluntaria de personas y empresas, especialmente entre la población haya sido beneficiaria de programas de fomento a la educación superior, orientados a fortalecer la financiación del sistema.</u></p> <p>3) Gradualidad en la gratuidad en el acceso a educación superior para población vulnerable</p> <p>Garantizar el acceso y permanencia de estudiantes vulnerables socioeconómicamente a Instituciones de Educación Superior públicas con un esquema gradual de gratuidad (en costos de matrícula y sostenimiento), focalizados de acuerdo con el puntaje en el Sisbén. Este beneficio estará asociado al cumplimiento de ciertos requisitos por parte del estudiante (desempeño académico, permanencia y graduación). El Ministerio de Educación Nacional aprovechará la experiencia del Departamento de Prosperidad Social (DPS) en temas de inclusión social y atención a grupos vulnerables, para brindar un mayor acompañamiento a los beneficiarios de este programa y a sus familias, de forma tal que se facilite su tránsito por la educación superior. En el contexto del componente de equidad del programa Generación E, el propósito es que 320.000 jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social y el cierre de brechas.</p> <p>4) Reconocimiento de la excelencia académica</p> <p>Reconocer la excelencia académica de estudiantes de alto mérito académico y en condiciones de vulnerabilidad, según el puntaje Sisbén, que deseen cursar programas en instituciones públicas o privadas acreditadas en alta calidad. Este componente de excelencia de Generación E tendrá un enfoque territorial que contribuirá a la equidad, y garantizará oportunidades de acceso a 16.000 estudiantes de todos los departamentos del país.</p> <p>5) Cierre de brechas regionales y urbano-rurales</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional promoverá el acceso y permanencia en la educación superior de jóvenes provenientes de zonas rurales, a través de una revisión y reenfoque de las Alianzas Rurales de Educación y Desarrollo (ARED) en programas técnicos, tecnológicos y profesionales, que tengan componentes pertinentes para la ruralidad y las necesidades de los territorios, y estén articulados con proyectos productivos. Por otra parte, se fomentará la regionalización de las Instituciones de Educación Superior, a través del diseño e implementación de sistemas que permitan una mayor articulación, cooperación y complementariedad entre las instituciones que tienen presencia en las regiones, y se buscará ampliar la oferta de programas virtuales y a distancia, con condiciones de calidad, para que los jóvenes rurales cuenten con nuevas alternativas de acceso a la educación superior. Para esto, el Ministerio de Educación Nacional expedirá lineamientos mínimos de calidad para programas a distancia, virtuales y</p>	<p>semipresenciales, y promoverá la capacitación de docentes y jóvenes en herramientas tecnológicas para el buen uso de estos programas.</p> <p>6) Educación virtual</p> <p>Se fomentará la oferta de programas virtuales y a distancia, adecuados a las necesidades poblacionales y territoriales y con condiciones de calidad que tienen como base la expedición de lineamientos por parte del Ministerio de Educación Nacional. De igual forma, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se fomentará la oferta de estos programas, así como la creación de espacios de ciencia, tecnología e innovación acordes a las dinámicas internacionales sobre la materia.</p> <p>7) Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad</p> <p>Con el concurso de los distintos actores, se estructurará el sistema de aseguramiento de la calidad, basado en resultados de aprendizaje de los estudiantes, que reconozca y promueva la diversidad de las instituciones y programas académicos, y contribuya al desarrollo regional de educación superior. Será necesario generar, reglamentar e implementar nuevos lineamientos de acreditación diferenciados pero articulados, buscando que exista una continuidad entre las disposiciones normativas del registro calificado y la acreditación en alta calidad, y en busca de alcanzar el reconocimiento internacional del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior colombiana. El Ministerio de Educación Nacional impulsará la calidad de las instituciones, programas y sus diversas modalidades, en los diferentes niveles de formación en educación superior, a través de la promoción de planes de mejoramiento en las IES. Finalmente, se implementará un nuevo sistema de información para soportar el aseguramiento de la calidad de la educación superior, basado en <i>big data</i>, que fortalezca la objetividad, transparencia y eficiencia de los procesos y resultados.</p> <p>8) Formación de capital humano de alto nivel</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional, junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, apoyará la formación de capital humano de alto nivel, como un objetivo prioritario y estratégico para el país. Es fundamental apoyar a jóvenes y profesionales que buscan acceder a estudios de doctorado y maestría en Colombia y el exterior, con miras a una más rápida y mejor inserción y articulación en las sociedades y economías del conocimiento. En este sentido, el apoyo a becas doctorales y de maestría será acorde con las demandas del país y el desarrollo de los programas nacionales estratégicos⁴⁵.</p> <p>f. Objetivo 6: Eficiencia y desarrollo de capacidades para una gestión moderna del sector educativo</p> <p>La descentralización presupone la concepción de un sistema educativo, articulado por parte de todos sus niveles y actores. En este sentido, con el fin de brindar más y mejores condiciones de acceso, así como contar con una educación pertinente y de calidad, resulta necesario el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tanto en el Ministerio de</p>

⁴⁵ ase Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, en su línea de acción: "Compromiso para duplicar la inversión pública y privada en C. I."

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)	
Educación	Porcentaje de colegios oficiales rurales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11	4,1%	10%	4		
Educación	Brecha entre los porcentajes de establecimientos no oficiales y oficiales en niveles A+, A y B, en pruebas Saber 11	35,4 pp	33,4 pp	4		
Educación	Estudiantes de educación media con doble titulación (T)	530.000	650.000	4	8	
Educación	Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más	5,2%	4,2%	4	8	
Educación	Tasa de cobertura en educación superior	52,8 %	60%	4	8	
Educación	Tasa de deserción anual en programas universitarios	9,0%	7,8%	4	8	
Educación	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales	22%	26%	4	10	
Educación	Reglamentación e implementación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) (T)	40%	60%	4		
Educación	Reglamentación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior e implementación de una nueva plataforma tecnológica	0%	100%	4	17	

T. Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar	5.300.000	7.000.000	4	2, 3

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar en zonas rurales	1.780.000	1.900.000	4	2, 3, 10
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Aulas funcionales construidas en colegios oficiales	1.497	7.065	4	
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Aulas terminadas y entregadas en educación preescolar, básica y media	3.142	5.606	4	
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Porcentaje de residencias escolares fortalecidas y cualificadas en el servicio educativo	0%	50%	4	
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Reestructuración de las pruebas Saber 3º, 5º y 9º (T)	0%	100%	4	
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes beneficiados por el componente de equidad de Generación E (T)	0	320.000	4	8
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes de alto rendimiento académico y bajos ingresos beneficiados por el componente de excelencia de Generación E	0	16.000	4	8
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Instituciones de Educación Superior públicas con proyectos destinados al mejoramiento de los factores de alta calidad (T)	0	61	4	8
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes matriculados en programas de maestría y doctorado	74.900	85.000	4	8

T. Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos

La seguridad alimentaria y nutricional (SAN) hace referencia a un concepto que tiene un carácter multisectorial y multidimensional. Esta resulta ser una situación que se caracteriza por "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa" (DNP, 2008).

No obstante, a nivel internacional, el concepto de seguridad alimentaria y nutricional ha tenido avances significativos a partir del enfoque del derecho a la alimentación y a la vida en condiciones dignas. Por esto, a partir de estos desarrollos conceptuales, Colombia le apuesta a un nuevo abordaje de la seguridad alimentaria y nutricional. Se espera que este logre, por un lado, que la población priorizada, de acuerdo con criterios de exclusión y vulnerabilidad, tenga, de manera progresiva, acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla (Organización de las Naciones Unidas, 1999), por otro lado, establecer un mecanismo que permita mejorar la articulación institucional y de oferta con responsabilidades definidas para los actores involucrados, en un marco de gobernanza multinivel (OECD, FAO & FNUDC, 2016).

La principal apuesta de la seguridad alimentaria y nutricional será lograr el acceso progresivo a una alimentación adecuada que se refleje en mejores resultados en salud y nutrición de toda la población, especialmente de la más vulnerable. Para ello, además de las estrategias planteadas, se propone introducir un sistema que ordene las funciones y actores, y dinamice y operativice las acciones en seguridad alimentaria y nutricional, en función de un grupo de retos identificados (acumulados y emergentes) en los ámbitos poblacional e institucional de la seguridad alimentaria y nutricional.

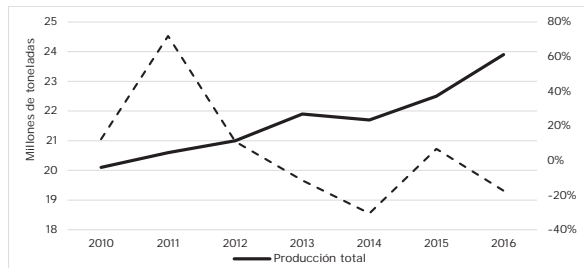
1. Diagnóstico

a. Disponibilidad de alimentos

La situación de producción y disponibilidad de alimentos refleja retos en el uso eficiente del suelo rural y en la consolidación de las cadenas de valor agropecuarias. Por un lado, existe sobreutilización y subutilización en el suelo del país del orden del 11,7% y 13%, respectivamente. Por otro lado, por cada km² de tierra arable en Colombia, se produjo USD 33.200 durante 2013, lo que equivalió al 19% de la productividad en los países de la OCDE. Este comportamiento en el uso del suelo, asociado a las dinámicas de producción, afecta la disponibilidad de alimentos para la seguridad alimentaria.

Además, como medida de disponibilidad de alimentos, la gráfica III-11 muestra una tasa de crecimiento anual promedio del 3% de la canasta de alimentos agrícolas prioritarios entre 2014 y 2016, en comparación con una tasa de -14% en el mismo periodo para el índice de variabilidad en la producción alimentaria per cápita de Colombia (FAO, 2018a).

Gráfica III=11. Disponibilidad del grupo prioritario de alimentos. Colombia, 2010-2017



Fuente: Cálculos DNP a partir de AD E A 201 y Censo Nacional Agropecuario.

b. Accesibilidad a los alimentos

En Colombia, se observa un panorama favorable respecto al acceso a los alimentos en los últimos años. Esto se refleja en una reducción en el porcentaje de hogares que, por falta de dinero, no consumieron ninguna de las tres comidas (desayuno, almuerzo y cena) la última semana al pasar del 6,6%, en 2010, al 4,4%, en 2017 (DANE, 2010-2017a). Este resultado tiene una estrecha relación con la disminución generalizada de la pobreza monetaria extrema en el mismo periodo de tiempo, de 16,4% en 2010 a 7,4% en 2017, calculada a partir de la línea de pobreza extrema, que permite adquirir una canasta básica de alimentos para cumplir un mínimo de requerimientos calóricos (DANE, 2018b).

De igual forma, se observó una reducción en el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria, del 57,7%, en 2010, a 54,2%, en 2015 (Ministerio de Salud, 2017b), según la estimación de la ELCSA que se incluyó en la Encuesta Nacional de Situación Nutricional 2015, que basa la estimación de inseguridad alimentaria en función de los recursos físicos o económicos del hogar para comprar alimentos durante un periodo de tiempo determinado (FAO, 2012).

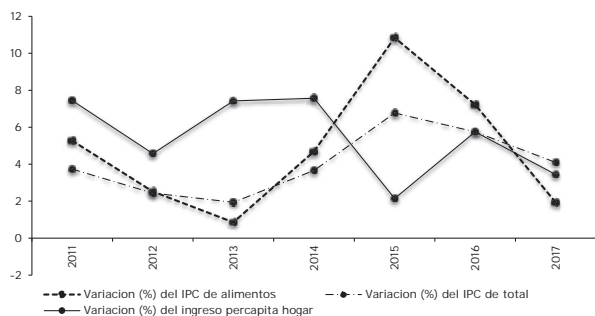
Frente a las variables económicas que afectan el componente de accesibilidad, al analizar el comportamiento del IPC del grupo de gasto de alimentos frente al IPC total, en el periodo entre 2011 y 2017, se observa que el nivel de precios de los alimentos ha sido mayor al nivel de precios de la canasta básica total⁴⁹ para todos los años, y únicamente inferior en los años 2013 y 2017. Esto, posiblemente, ha afectado la adquisición de alimentos por parte de los hogares, especialmente aquellos en pobreza monetaria. Por su parte, la variación del salario mínimo anual ha sido superior al costo de vida (IPC total), excepto para el 2015.

En relación con el comportamiento del ingreso per cápita nominal de los hogares, en resumen, se observa que para los años en que este ingreso fue mayor al costo de vida (y, a su vez, este fue mayor al nivel de precios de los alimentos), surgieron condiciones

⁴⁹ ue incluye, además de alimentos, otros conceptos como vestuario, transporte, educación, entre otros.

económicas favorables para los hogares en términos de un mayor ingreso per cápita disponible para la compra de alimentos⁵⁰, dado que los precios de los alimentos fueron menores al costo de vida en general.

Gráfica III=12. Ingreso per cápita de los hogares, IPC total e IPC de alimentos. Variaciones anuales, 2011-2017



Fuente: Cálculos del DNP con base en información del DANE

Estas condiciones también han sido favorables para los hogares clasificados en los quintiles de ingreso per cápita más bajos, como se muestra en las tablas III-5, puesto que, entre 2011 y 2017, en general, la variación promedio del ingreso de los hogares para estos dos quintiles fue superior al costo de vida y al nivel de precios de los alimentos.

Tabla III=5. Ingreso per cápita de los hogares, Q1 y Q2, IPC total e IPC de alimentos. Variaciones anuales, 2011-2017

Año	Variación (%) del IPC alimentos	Variación (%) del IPC total	Variación (%) del ingreso per cápita hogar	Variación (%) del ingreso per cápita hogar (Q1)	Variación (%) del ingreso per cápita hogar (Q2)
2011	5,0	7,5	3,8	1,0	11,0
2012	2,5	4,5	2,5	5,2	2,5
2013	1,0	7,5	1,0	8,5	1,0
2014	3,0	7,5	3,8	8,1	8,5
2015	6,8	10,8	2,1	8,5	8,0
2016	5,8	7,5	5,8	8,0	8,0
2017	1,0	4,0	1,0	8,0	1,0

⁵⁰ No obstante, no se puede afirmar contundentemente que dicho ingreso adicional que pudo haber percibido el hogar haya sido destinado a la compra de alimentos, pues se requiere un análisis de las preferencias de los hogares a la hora de distribuir su ingreso entre otras necesidades, por ejemplo, entre los otros componentes de la canasta básica.

Fuente: Cálculos del DNP con base en información del DANE

C. Alimentación adecuada

En el eje del ámbito nutricional, el porcentaje de población con subalimentación calculado por la FAO para Colombia muestra la población que no consume la energía necesaria para llevar una vida saludable y activa (FAO, 2018b), evidenciando una importante disminución desde 1990-1992 (14,6%) hasta el 2017 (6,5%). No obstante, se observan resultados desfavorables en salud y nutrición, de acuerdo con los datos del Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO). Especialmente en la población infantil, la tasa de mortalidad infantil por desnutrición se incrementó de 6,8, en 2015, a 8,2, en 2016; y el porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer pasó del 8,8%, en 2015, al 9,1%, en 2016. Por su parte, la ENSIN registró una disminución en el retraso en talla en menores de 5 años, al pasar del 13,2%, en 2010, al 10,8%, en 2015. No obstante, es mayor en indígenas (29,6%) y en el índice de riqueza más bajo (14,1%). La otra cara de la malnutrición, es decir, el exceso de peso, también aumentó entre el 2010 (51,2%) y el 2015 (56,4%) en adultos de 18 a 64 años.

La situación nutricional de la primera infancia, infancia y adolescencia muestra un comportamiento complejo en relación con los esfuerzos del país para revertir sus indicadores desfavorables. Al respecto de la primera infancia, la desnutrición crónica presentó una prevalencia de 10,8%, disminuyendo en 2,4 puntos porcentuales con respecto al 2010. Sin embargo, la desnutrición aguda, a pesar de su decrecimiento en los últimos años, para este quinquenio casi se duplicó, pasando de 0,9% a 1,6% a nivel nacional (Ministerio de Salud, 2017b).

De acuerdo con el análisis realizado para la formulación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, al respecto de la situación nutricional en la infancia y la adolescencia, y según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional, las niñas y niños entre los 5 y 17 años han mejorado en el indicador "talla para la edad", registrándose en este grupo una disminución de la prevalencia de retraso en talla, que pasó del 13,9%, en 2005, y el 10%, en 2010; al 7,5%, en 2015. Sin embargo, pese a la disminución de la prevalencia nacional de retraso en talla, se encontró que en comunidades indígenas se mantiene una alta prevalencia, del 29,5%. Así mismo, afecta más a los hogares de nivel de ingresos más bajo (11,2%), comparado con hogares de niveles de ingreso bajo (6,1%) y medio (4,1%) (Ministerio de Salud, 2017b). En relación con el indicador de índice de masa corporal (IMC), se presentó una disminución de la delgadez, que pasó del 3%, en el 2005, al 2,1%, en el 2010 (Gobierno de Colombia, 2018, p. 20).

Adicionalmente, el análisis de esta política (Gobierno de Colombia, 2018, p. 20), también identifica que, en esta población, se ha presentado un aumento sostenido de la prevalencia del exceso de peso (sobrepeso u obesidad). Entre el 2005 y el 2010, se incrementó en 5,6 p.p. entre el 2010 y el 2015, pasando del 18,8% al 24,4%. El exceso de peso en escolares se presenta más en los hogares con ingresos de nivel alto (35%) y medio (28,4%); aunque en los niveles bajo (24,6%) y más bajo (18,4%), también sigue estando presente.

En la población adulta, continúa el incremento de peso de manera sostenida, con un aumento aproximado de 1 p.p. por año desde el 2005. El exceso de peso es más prevalente en las mujeres (59,5%) en comparación con los hombres (52,7%); y en los afrodescendientes (57,2%), comparados con los indígenas (51,4%). Para el caso específico de la obesidad, las mujeres son quienes se ven más afectadas, frente a los hombres, con casi 8 p.p. por encima (22,4% y 14,4%, respectivamente) (Ministerio de Salud, 2017b).

Por su parte, en cuanto a la calidad e inocuidad de los alimentos, como parte del componente de adecuación, desde 2013 a 2018 (junio), se han registrado 4.323 brotes y 51.039 casos de enfermedades transmitidas por alimentos (Instituto Nacional de Salud, 2018). Así mismo, se observa un escaso monitoreo de contaminantes de alimentos.

2. Objetivos y Estrategias

a. Objetivos

En este contexto, que refleja la necesidad de redefinir el abordaje de la seguridad alimentaria y nutricional en los frentes señalados, se plantean las siguientes estrategias: (1) incrementar la producción de alimentos mediante el uso eficiente del suelo, para generar una provisión estable y suficiente de alimentos que permitan cubrir las necesidades nutricionales de la población colombiana; (2) mejorar la capacidad de los hogares para acceder de forma física y económicamente estable a alimentos, herramientas y mecanismos para la producción o adquisición de alimentos, acceso al mercado y generación de ingresos; (3) lograr una alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con especial énfasis en la Guajira, Chocó y zonas dispersas; y (4) establecer un mecanismo de articulación y gobernanza multinivel en torno a la SAN.

b. Estrategias

1) Objetivo 1: incrementar la producción de alimentos mediante el uso eficiente del suelo: transformación productiva y sostenible

- a) Generar una provisión estable y suficiente de alimentos para cubrir las necesidades nutricionales de la población colombiana en un marco del ordenamiento social, rural y productivo-agropecuario, descrito dentro del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad.

Las actividades productivas estarán comprometidas con la sostenibilidad ambiental. La tabla III-6 señala otros capítulos y componentes de este Plan de Desarrollo, donde se encuentran las descripciones de las estrategias de productividad y sostenibilidad que se mencionan en esta estrategia.

Tabla III=6. Seguridad alimentaria y nutricional en el PND

Componente de SAN	Capítulo del PND	Línea en el capítulo	Componente de la línea
Disponibilidad	II. "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad una economía dinámica, incluyente y sostenible"	E. "Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural"	Promover la transformación productiva agropecuaria por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que

Componente de SAN	Capítulo del PND	Línea en el capítulo	Componente de la línea
	sostenible que potencie todos nuestros talentos*		Integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores
	IV. "Pacto por la sostenibilidad producir conservando y conservar produciendo"	A. " Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático"	Actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

2) Objetivo 2: mejorar la capacidad de los hogares para acceder de forma física y económicamente estable a alimentos, a través de herramientas y mecanismos para su producción o adquisición, acceso al mercado y generación de ingresos

- a) Fortalecer los hogares para la producción, acceso al mercado y generación de ingresos

Se busca fortalecer los hogares con herramientas y mecanismos para la producción de alimentos o su adquisición, el acceso al mercado y la generación de ingresos, a través de las siguientes estrategias:

- Mejorar la capacidad de compra de alimentos por parte de los hogares.
- Facilitar el acceso físico de los alimentos por parte de los hogares y mejorar la infraestructura para la comercialización y la promoción de mercados locales.

Teniendo en cuenta la multidimensionalidad y multisectorialidad de la seguridad alimentaria y nutricional, las estrategias relacionadas con los componentes de accesibilidad y parte del componente de alimentación adecuada se desarrollan en otras secciones del Plan, como se muestra en la tabla III-7.

Tabla III=7. Seguridad alimentaria y nutricional en el PND

Componente de SAN	Capítulo del PND	Línea en el capítulo	Componente de la línea
Disponibilidad	II. "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos"	E. "Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural"	Promover la transformación productiva agropecuaria por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores
	IV. "Pacto por la sostenibilidad producir conservando y"	A. " Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la"	Actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la

Componente de SAN	Capítulo del PND	Línea en el capítulo	Componente de la línea
	conservar produciendo"	mitigación del cambio climático"	mitigación del cambio climático
Accesibilidad	III. "Pacto por la equidad política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados"	F. "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos acelerando la <u>inclusión productiva</u> " K. "Que nadie se quede atrás acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad"	Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno ecuperando la institucionalidad para la reducción de la pobreza
	II. "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos"	E. "Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural"	fortalecer la generación de ingresos de los hogares rurales a partir de la promoción de condiciones de empleabilidad y emprendimiento asociado a actividades no agropecuarias que promuevan la inclusión social y productiva en las zonas rurales
Adecuación alimentación adecuada	II. "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos"	E. "Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural"	fortalecer las capacidades de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos, con énfasis en admisibilidad sanitaria y en el aprovechamiento de mercados e invernaderos
	VIII. "Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos"	B. "Agua limpia y saneamiento básico adecuado hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa"	Adelantar acciones que garanticen la gobernanza comunitaria y la sostenibilidad de las soluciones adecuadas de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos para incrementar la cobertura, continuidad y la calidad del servicio en zonas rurales y las EPE

promoviendo hábitos alimentarios saludables con enfoque territorial, en el marco de la oferta institucional.

- Se fortalecerán hábitos y estilos de vida saludable, enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2: "Hambre cero"; y ODS 3: "Salud y bienestar"), a través de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), como guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana mayor de 2 años y educación para la salud, estrategias que deben reconocer la diversidad alimentaria del país.
- A través de estrategias como la fortificación de alimentos de consumo masivo, se promoverá el enriquecimiento de alimentos con micronutrientes en polvo, y la producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional. También se contribuirá a la prevención y control de las deficiencias de vitaminas y minerales que afectan, principalmente, a las mujeres en gestación, y a los niños y niñas menores de 5 años de edad.

c) Organización de intervenciones y oferta institucional en torno a la nutrición

- Como parte de la gestión del riesgo, y a la luz de los compromisos del país en la reducción de la tasa de mortalidad infantil asociada a la desnutrición, se trabajará e implementará la ruta de atención intersectorial de niños y niñas con desnutrición aguda, labor en la que confluyen el sector social y el sector de salud. Esta ruta tendrá como horizonte el logro de la agenda 2030, que permite organizar las intervenciones que deben ponerse en marcha para garantizar la atención integral de esta población a nivel territorial, especialmente donde se presentan mayores tasas de mortalidad infantil por desnutrición (La Guajira, Chocó y zonas dispersas). Esto incluye la canalización para la atención en salud de niños y niñas menores de 5 años vinculados a la oferta institucional del sector social, de tal forma que sean atendidos oportunamente por el sector de salud. Por otra parte, se realizará gestión en el acompañamiento a las familias durante el tratamiento en el hogar y durante la inclusión en ofertas complementarias de otros sectores.
- Mejorar la focalización de la oferta institucional en los departamentos donde se presentan los resultados nutricionales más desfavorables, con énfasis en La Guajira, Chocó y zonas dispersas, a través de programas para mejorar la prevención de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, y el bajo peso en mujeres gestantes, principalmente de áreas rurales y zonas dispersas.
- Impulsar medidas con doble enfoque para atender los problemas de malnutrición, de tal forma que las intervenciones y programas contribuyan a la disminución del riesgo de presentar diferentes formas de malnutrición. En este sentido, se deben fortalecer las acciones en educación alimentaria y nutricional en la oferta institucional, con el fin de mejorar las condiciones de salud y alimentación de la población, incluyendo la promoción de hábitos y entornos saludables.
- Expedir los lineamientos técnicos, a cargo del DNP, para la articulación de la oferta social, especialmente en salud y nutrición, educación, seguridad alimentaria y acceso a agua en La Guajira y Chocó, en el marco del Documento CONPES 3944 *Estrategia para el desarrollo integral del departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas*, aprobado en 2018, así como de la Comisión Intersectorial para el Departamento de Chocó.

Componente de SAN	Capítulo del PND	Línea en el capítulo	Componente de la línea
	X. "Pacto por la protección y promoción de la cultura y el desarrollo de la economía naranja"	A. "Todos somos cultura la esencia de un país que se transforma desde los territorios"	Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación

3) Objetivo 3: lograr una alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con énfasis en La Guajira, Chocó y zonas dispersas

Con el propósito de garantizar una alimentación adecuada para satisfacer las necesidades nutricionales de los colombianos, se proponen las siguientes estrategias:

a) Promoción, protección y apoyo de la lactancia materna

Para favorecer el desarrollo integral en la primera infancia, se promoverán las acciones para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y fomento de la alimentación complementaria adecuada, mediante acciones tales como: consejería en alimentación del lactante y niño pequeño; salas amigas de la familia lactante; promoción de las guías alimentarias basadas en alimentos para las mujeres gestantes, madres en período de lactancia, niños y niñas menores de 2 años de edad; código internacional de sucedáneos; entre otras. Estas iniciativas deberán coordinarse y apoyarse en los niveles nacional y territorial, en torno a la gestión y planeación de la atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia. Dichas acciones hacen parte de las atenciones que se realizan desde cada sector, con el propósito de incidir en la práctica de la lactancia materna y la introducción adecuada de la alimentación complementaria que se refleje en los principales indicadores de salud y nutrición.

b) Creación de entornos alimentarios saludables y sostenibles



- Se promoverá la creación de entornos alimentarios saludables y sostenibles, a través de acciones tales como la educación alimentaria y nutricional, la implementación de guías alimentarias basadas en alimentos para la población mayor de 2 años, la tienda escolar saludable, la regulación de la publicidad, la promoción y patrocinio de alimentos dirigida a menores de 18 años de edad y el etiquetado de alimentos que permita la elección adecuada por parte de los consumidores (mediante la formulación e implementación de directrices normativas que permitan regular la oferta de alimentos altos en azúcares, grasas saturadas y sodio/sal en los diferentes programas de apoyo alimentario del Estado).
- Se reformará el Programa de Alimentación Escolar con un conjunto de estrategias que permitirán ampliar su cobertura con criterios técnicos de focalización: así como fortalecer la territorialidad con la definición de modelos de operación adecuados; optimizar los recursos en un marco de transparencia, con el acompañamiento de distintas entidades y organismos de control y la Superintendencia de Industria y Comercio; y garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar.
- Se posicionará la estrategia de compras locales como una alternativa que favorezca la disponibilidad, accesibilidad y consumo de alimentos propios de la región,

4) Objetivo 4: establecer un mecanismo de articulación y gobernanza multinivel en torno a la SAN

a) Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional

- Se establecerá un Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita analizar la seguridad alimentaria como un todo, considerando sus elementos dentro de una estructura lógica y enfocada en las interacciones entre sus actores y funciones. Este sistema establecerá un nuevo diseño institucional, precisando funciones y responsabilidades para los actores involucrados, no solo en el ámbito nacional, sino departamental y municipal. De esta manera, se dinamizarán las instancias para la seguridad alimentaria y nutricional, conformando subsistemas adaptados al territorio y escalonando el proceso de formulación e implementación de políticas, para incidir en los planes de desarrollo cuatrienales.
- Adaptar el rediseño de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional a las líneas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que contempla el ajuste de la arquitectura institucional.
- Construir el nuevo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que será el derrotero de la Política Pública del país. De la mano con este proceso, se brindará asistencia técnica para el desarrollo de los planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque diferencial, de acuerdo con las necesidades regionales, generando capacidad instalada.
- El DNP coordinará la formulación de la política pública nacional para contrarrestar la pérdida y desperdicio de alimentos, en el marco de la institucionalidad creada para la SAN.
- Promover el conocimiento y la apropiación de herramientas técnicas que orientan las políticas públicas de alimentación y nutrición de la población colombiana, con el propósito de proporcionar al país documentos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones en seguridad alimentaria, al fortalecimiento de la capacidad técnica de las instituciones (como referente de información estadística nacional), y al desarrollo de acciones en educación y formación en temas de alimentación y nutrición, que promuevan estilos de vida saludables y contribuyan a la reducción de los problemas de la malnutrición.
- Promover el desarrollo territorial, mejorar las capacidades locales para gestionar las políticas de SAN, aprovechar diferentes espacios y herramientas de planeación local, e innovar en los procesos de planeación nacional y territorial en SAN (FAO, 2018b).
- Promover la participación de la sociedad civil organizada y del sector privado en el marco del sistema nacional de SAN.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años por cada 100.000 niños y niñas	8,2	201	5	 

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años en Cúcuta por cada 100.000 niños y niñas	201		2	1
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años en La Guajira por cada 100.000 niños y niñas	201	50	2	1
Salud y Protección Social	Prevalencia de subalimentación	5% (2015-2017)	5,5%	2	1
Salud y Protección Social	Población subalimentada	3.200.000 (2015-2017)	2.000.000	2	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria moderada	13,8% (2015)	12,5%	2	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria severa	8,5% (2015)	7%	2	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer	9,1% (2016)	8,0%	3	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer en Chocó	11,42% (2016)	9%	3	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer en La Guajira	9,39% (2016)	8%	3	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de desnutrición aguda en menores de 5 años	1,6% (2015)	1%	2	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de retraso en talla en menores de 5 años	10,8% (2015)	8,8%	2	1

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)
Salud y Protección Social	Porcentaje de exceso de peso en menores de 5 años	6,3% (2015)	6%	2	1
Salud y Protección Social	Porcentaje de lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses	36,1% (2015)	42,8%	2	3
Salud y Protección Social	Porcentaje de exceso de peso en adolescentes y escolares	24,4% (2015)	24,4%	2	1

Fuente: DNP, sectores.

E. Vivienda y entornos dignos e incluyentes

La apuesta de la política de vivienda social será reducir el déficit habitacional, que en 2017 ascendió a 1,68 millones de hogares urbanos (DANE, 2017a) y 1,59 millones de hogares rurales (DANE, 2017a). Para ello, resulta útil el enfoque planteado por la Nueva Agenda Urbana (NAU) (Naciones Unidas, 2017), el cual destaca la relevancia de tener en cuenta las necesidades y preferencias de diferentes grupos en materia de acceso a vivienda.

En esa línea, se buscará mejorar la calidad de las viviendas deficitarias reconociendo que, para el 9,75% de los hogares urbanos y el 48,5% de los rurales, la vivienda no garantiza los estándares mínimos de calidad. Teniendo en cuenta que las variables asociadas al componente de servicios públicos domiciliarios y vivienda⁵¹ contribuyen en un 11% en la incidencia (ajustada) de la pobreza multidimensional (DANE, 2018a), los avances en la calidad y el acceso a la vivienda (como elemento patrimonial y de generación de ingresos, especialmente para la población rural) (DNP-Unión Temporal Geométrico-Ípsos, 2013) aportarán a reducir el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que para 2017 fue de 17,0% (11,4% en la zona urbana y 36,6% en la rural) (DANE, 2018a).

Adicionalmente, se continuará facilitando el acceso a vivienda para hogares de menores ingresos, con el propósito de reducir el déficit cuantitativo urbano (5,22%) y rural (3,09%). Así mismo, de manera articulada con la vivienda, se debe fortalecer el mejoramiento de los entornos construidos en zonas urbanas y rurales, con miras a asegurar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios públicos y sociales.

Por último, reconociendo que el sector constructor es un eslabón clave para la materialización de las anteriores apuestas y cuya estructura de costos incide directamente en la VIS, resulta relevante contar con un sector altamente productivo. Para esto, será necesario trabajar en el desarrollo productivo, adopción tecnológica e innovación empresarial del sector de la construcción.

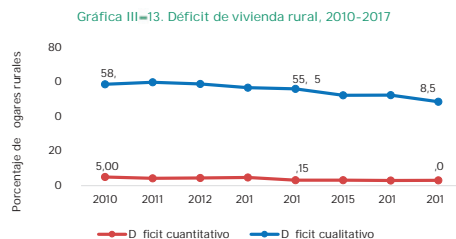
Los avances mencionados en estas dimensiones contribuirán al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁵² y, de manera particular, al ODS 11: "Ciudades y comunidades sostenibles", el cual busca asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos que sean adecuados, seguros y asequibles; como también mejorar las condiciones de los barrios marginales.

1. Diagnóstico

En 2017, el déficit habitacional rural fue de 1,60 millones de hogares (51,63%), de los cuales 95.744 (3,09%) necesitaban vivienda nueva; y 1,50 millones (48,54%) requerían mejoramiento de vivienda (DANE, 2017b) (gráfica III-13). Respecto a estos últimos, el 52,95% registró carencias en acueducto; el 39,82%, en servicio de sanitario; el 21,61%, en estructura de pisos; el 14,79%, en cocina; y el 15,73% reportó hacinamiento mitigable.

⁵¹ Fuente de agua mejorada, adecuada eliminación de excretas, pisos adecuados, paredes adecuadas y hacinamiento crítico.

⁵² ODS 6: "Agua limpia y saneamiento"; ODS 7: "Energía asequible y no contaminante".



Fuente: cálculos del DNP, a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida EC - DANE, 2010-2017 b.

Los mecanismos empleados son insuficientes para atender la demanda. En efecto, el Programa VIS rural, que atiende población localizada en centros poblados y zonas rurales dispersas, enfrenta el reto de atender a estas últimas zonas, pues sus habitantes disponen de menos oportunidades para generar ingresos y su remuneración equivale, en promedio, al 79% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)⁵³. Además, solo el 5,2% de los hogares rurales dispone de financiación para el desarrollo de sus actividades agropecuarias⁵⁴.

El Programa se ve afectado por la complejidad para atender a los beneficiarios, generando una diferencia entre el otorgamiento y la entrega del subsidio, que en promedio es de 2,5 años⁵⁵. Esto incrementa los costos de operación, debido a la dispersión geográfica de las viviendas, sobrecostos de transporte⁵⁶, insuficiencia de mano de obra calificada y aumento de precios de materiales respecto a la estructuración financiera (DNP-Unión Temporal Geométrico-Ípsos, 2013).

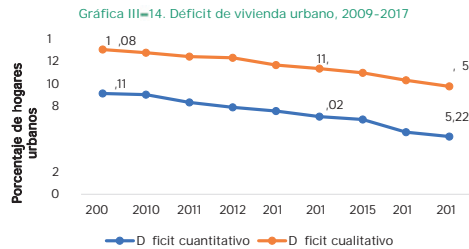
Por su parte, el déficit de vivienda urbano en 2017 afectó a 1,68 millones de hogares (14,97%), de los cuales 586.850 (5,22%) requieren vivienda nueva y 1.095.594 (9,75%) mejoramiento (DANE-GEIH, 2017a) (gráfica III-14).

⁵³ DNP, a partir de DANE 2018a.

⁵⁴ DNP, a partir de DANE 2011.

⁵⁵ DNP, a partir de Anuario Agrario de Colombia 2018.

⁵⁶ Sobre costos de transporte por difícil acceso a los predios y el mal estado de las vías, principalmente en la época de lluvias, lo que motiva el uso de métodos no tradicionales para el transporte de materiales, como el transporte mular.

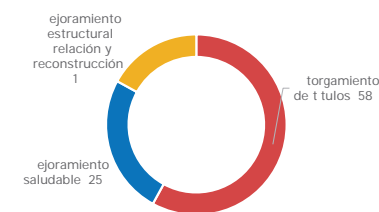


Fuente: cálculos del DNP, a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2009-2017.

De los 1.095.594 hogares urbanos estimados con déficit cualitativo, el 52,2% tienen deficiencias de alcantarillado; el 27,2%, de hacinamiento mitigable; el 24,9% de cocina; el 14,4%, de acueducto; y el 8,2%, de pisos (DANE-GEIH, 2017a). Al respecto, entre 2003 y 2016, los SFV de Fonvivienda en materia de mejoramiento y tenencia formal, se distribuyeron así: un 25% para mejoramiento saludable, un 58% para otorgación de títulos y un 17% para mejoramiento estructural (gráfica III-15).

Este panorama evidencia que la política de vivienda ha dirigido mayoritariamente sus esfuerzos a la reducción del déficit cuantitativo, con énfasis en la propiedad de la vivienda nueva, tanto en zonas urbanas como rurales. Aunque aún persisten retos en este frente, el principal desafío es la reducción del déficit cualitativo.

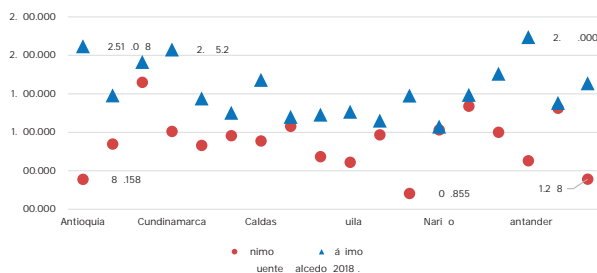
Gráfica III=15. Distribución de SFV para el mejoramiento de vivienda urbana



Fuente: Cortés, 2011.

Ahora bien, el diagnóstico de la vivienda a nivel regional en 2017 evidencia importantes brechas. El Caribe fue la región con mayores necesidades en calidad de las viviendas (26,58%), mientras que el Pacífico presentó los mayores retos en materia de déficit cuantitativo (8,37%). En contraste, la región Oriental registró los menores porcentajes (3,97% y 3,67%, respectivamente).

Gráfica III=17. Precio promedio del metro cuadrado de VIS (2017)



Fuente: alcedo 2018.

Por otra parte, aún persisten desafíos en materia social y de acceso al financiamiento. En el primer caso, de acuerdo con la evaluación del Programa de Vivienda Gratuita (fase I), se recomienda el fortalecimiento del acompañamiento social, toda vez que "al reubicar a los hogares y alejarlos de sus familiares y amigos, es posible que se destruya la confianza en los vecinos y se reduzcan sus redes sociales, incluyendo su participación en organizaciones" (DNP, 2014a).

Además, a pesar de los esfuerzos que se han adelantado en materia de subsidio y cobertura a la tasa de interés para apoyar la demanda, la profundización financiera en Colombia aún muestra un rezago importante frente a sus pares en la región. La cartera hipotecaria del país permanece en niveles del 6% del PIB, mientras que el promedio latinoamericano alcanza un 9,6% y, de manera particular, la relación para la cartera de VIS no supera el 2%. Esto implica que las condiciones del mercado crediticio no estarían permitiendo que más hogares accedan a la oportunidad de adquirir vivienda.

En cuanto al entorno de la vivienda, también se encuentra que éste presenta deficiencias cualitativas, especialmente relacionadas con condiciones de riesgo. En efecto, el 28% de la población se encuentra en áreas susceptibles a inundación; el 31%, en áreas propensas a remoción en masa; y el 87%, en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia (Cortés, 2017).

Esto evidencia la necesidad de mejorar la calidad de las viviendas y garantizar espacios habitables en condiciones adecuadas. Sin embargo, es importante tener en consideración que no existe una única forma de aproximarse al mejoramiento, por lo cual se debe responder a las necesidades particulares de los hogares y sus barrios de manera diferencial.

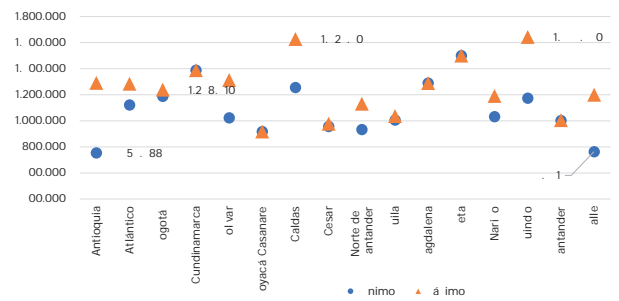
Entre tanto, los desequilibrios entre la oferta y la demanda se evidencian en la relación entre la formación de hogares urbanos (280.005, promedio anual (Misión Sistema de Ciudades, 2018) entre 2010 y 2017), y las viviendas iniciadas (223.347 (DNP, 2018b) en el mismo periodo). Esto acentúa el déficit y refleja que el mercado formal no logra absorber la demanda, que resulta siendo atendida mediante el mercado informal o de alquiler.

Frente a esta última modalidad, entre 2005 y 2017 (DANE-GEIH, 2017a), el alquiler en Colombia pasó de 37 a 45 hogares por cada 100, para un estimado total de 5,08 millones

⁵ Dentro de estas, se incluyen organizaciones de carácter comunitario, social o religiosas, entre otras.

Las diferencias regionales⁵⁷ se reflejan también en variables relacionadas con la provisión del bien. Al analizar los precios de VIP y VIS nuevas, tomando como referencia las cifras de Coordinada Urbana, se observa una heterogeneidad entre departamentos y al interior de estos⁵⁸. Para VIP, se encontró que el precio medio del metro cuadrado osciló entre \$754.688 y \$1.643.690, siendo Quindío y Caldas las regiones con mayores niveles promedio, en contraste con Antioquia y Valle, que presentaron los más bajos (gráfica III-16). Así, hubo una brecha de hasta \$889.009.

Gráfica III=16. Precio promedio del metro cuadrado de VIP, 2017



Fuente: alcedo 2018.

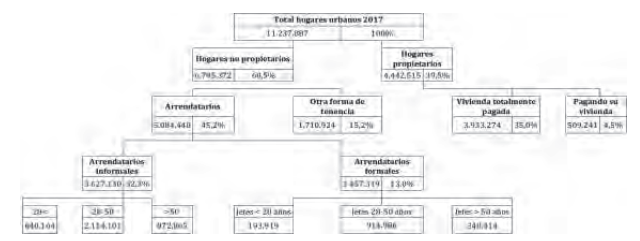
En el caso de la VIS, Santander, Antioquia y Cundinamarca registraron los mayores precios promedio del metro cuadrado, alcanzando valores de hasta \$2.637.000; mientras que Meta, Valle y Antioquia, los menores, con un mínimo promedio de \$606.855/m² (gráfica III-17).

⁵⁷ Actualmente, la normalidad contempla criterios de política diferencial en materia de tipos de vivienda prioritaria y social. La Ley 1537 de 2012 señala, en su artículo 14, que "En los Departamentos de Amazonas, Guanía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Cauca, Cauca y Cauca, la vivienda de interés prioritario podrá superar el valor de los costos, teniendo en cuenta los costos de los materiales de construcción y el transporte de estos, de acuerdo con la reglamentación y previa aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

⁵⁸ Se tomó el precio corriente promedio del metro cuadrado para el año 2017. El mínimo y máximo corresponden a los valores de las ciudades que se toman para cada departamento.

(gráfica III-18). Esta dinámica puede explicarse por algunas bondades del arrendamiento como son: los impactos positivos sobre el mercado laboral, al permitir mayor movilidad de la mano de obra, menores costos y tiempos de transacción (Torres, 2014); mejores condiciones de calidad del stock (solo el 7,7% de la vivienda en arrendamiento presenta déficit cualitativo); y dinámica de precios más estable (al comparar el Índice de Precios de Vivienda Nueva —IPVN— y el Índice de Precios del Consumidor —IPC— para alquiler, se encuentran variaciones del 98,5% y del 36,3%, respectivamente, entre 2009 y 2017).

Gráfica III=18. Árbol de tenencia de vivienda urbana, 2017



Fuente: cálculos del DNP, a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2017.

Particularmente, el alquiler es un vehículo de acceso a la vivienda para los hogares de menores ingresos, dado que el 83% de los arrendatarios registró ingresos inferiores a 4 SMMLV (DANE-GEIH, 2017a). Además, mientras que estos hogares destinaron 40,2% de su ingreso al canon, los hogares entre 0-2 SMMLV usaron el 52% (superando los estándares internacionales del 30% (Banco de la República, 2015)), lo que restringe su capacidad de ahorro. En adición a lo anterior, el 45,6% de estos hogares reportó condiciones de informalidad⁶⁰ y difícil acceso a instrumentos de financiación convencionales.

Por otra parte, la presión sobre la generación de oferta de vivienda también proviene de la tasa de crecimiento de los hogares, la cual se estima en un 2,2% entre 2018-2022, superando el 1,77% de la población, debido a la reducción en el tamaño de los hogares, que entre 2011-2017 pasó de 3,6 a 3,4 personas (Misión Sistema de Ciudades, 2018). Esta presión, junto con la falta de suelo urbanizable disponible (Pacto por la Descentralización), contribuye a la absorción de la demanda a través del mercado informal, alejando la formación de asentamientos precarios.

Este fenómeno se ha evidenciado en gran parte del territorio nacional, en donde terrenos de propiedad de las entidades públicas han sido ocupados ilegalmente, generando problemas de tenencia en el país. No obstante, de acuerdo con Moreno (2017), debido a la ausencia de lineamientos nacionales que establezcan criterios estándar para la identificación de estos territorios, son diversos los mecanismos mediante los cuales los municipios se aproximan a la identificación de asentamientos precarios, siendo los predominantes: (1) zonas de riesgo por vulnerabilidad frente a eventos naturales; (2) zonas de origen informal por ausencia de norma urbanística; y (3) polígonos de tratamiento urbanístico de mejoramiento integral, según el POT⁶¹ (tabla III-8) En consecuencia, la información disponible no es comparable y, por tanto, se desconoce la

⁶⁰ Edificado a través de seguridad social y cotizantes a régimen contributivo y especial.

⁶¹ La definición de los polígonos de mejoramiento no se basa en una metodología que permita un diagnóstico riguroso, por lo que deja el proceso al libre entendimiento de quienes realizan los estudios de cada municipio.

magnitud, escala y profundidad del fenómeno a nivel nacional, dificultando la focalización e intervención de las zonas (Moreno, 2017).

Si bien no se dispone de un inventario de asentamientos precarios, a nivel internacional se ha encontrado evidencia de las bondades de intervenciones en infraestructura social: en México, el Programa Hábitat encontró que, por cada peso invertido en el mejoramiento del espacio público y la oferta institucional, el valor de las viviendas en las zonas intervenidas se incrementó en 2,85 pesos (Rojas, 2009).

Tabla III-8. Asentamientos precarios identificados por municipio

Municipio	Asentamientos identificados	Condición
arrancabermeja		onas de riesgo, ilegalidad urbana y de ocupación, y conflictos de uso de suelo
arranquilla	No disponible	ratamiento de mejoramiento
ello	1	rigen informal
ogotá	282	rigen informal
ucaramanga	1 8	ratamiento de mejoramiento
uenaventura	8	
Cali	220	Asentamientos humanos desarrollo incompleto, barrios precarios y centros poblados precarios
Carepa	2	
agdalena	2	
bagu	0	rigen informal
edell n	2	ratamiento de mejoramiento
	52	
ocoa	1	
onter a	No disponible	ona de riesgo
Neiva	2	Por ajuste de P
	2	onas de riesgo
Pasto	2	onas de riesgo
Pereira		ratamiento de mejoramiento
Popayán		
Puerto As s	11	
an os del uaviare	in identificación	
an Pedro de rabá	in identificación	
incelejo	0	
illavicencio	No disponible	rigen informal

Fuente: elaboración del DNP, a partir de Moreno 2017. Los municipios con información no disponible corresponden a aquellos que cuentan con criterios de identificación, pero no están cuantificados.

Así, teniendo en cuenta que la vivienda constituye un elemento estructurador del entorno y contribuye a la movilidad social, su desarrollo en condiciones informales produce un territorio cercano inadecuado e incompleto. Por ende, resulta relevante priorizar la atención de estos espacios con criterios de sostenibilidad², que permitan mejorar sus condiciones físicas y sociales, y facilitar el acceso de los hogares a bienes y servicios de calidad.

Para ello, el sector constructor deberá estar en capacidad de responder a estas necesidades de manera adecuada. Si bien la construcción genera el 6% del empleo a nivel nacional (1,35 millones) y está encadenado con 27 sectores del aparato productivo, es un sector con poca productividad a causa de la informalidad y baja capacitación de la mano de obra, altos tiempos de trámites e incipiente inclusión de criterios de sostenibilidad, entre otros.

En mano de obra, la productividad por hora trabajada del sector en el país es una de las más bajas del mundo y se ha contraído en los últimos 10 años a una tasa promedio del 0,4% (McKinsey & Company, 2017). Además, la formación educativa (CAMACOL, 2015) de los trabajadores es limitada: el 43% de los maestros de obra cuentan con formación secundaria, 61% de los oficiales con básica primaria y 68% de los ayudantes no cuentan con estudios de bachillerato.

En cuanto a tramitación, existen retrasos en la entrega de permisos y trámites de urbanismo y construcción de las autoridades estatales y prestadores de servicios públicos, así como tiempos excesivos, duplicidad de requisitos y desarticulación entre entidades. De acuerdo con el *Doing Business 2018*, Colombia se ubica en la posición 81 de 186 en manejo de permisos de construcción³, muy por debajo de países como Chile (15), Costa Rica (61) y Paraguay (70).

En materia de sostenibilidad, se evidencia poco conocimiento y débil implementación de políticas de construcción sostenibles (*Pacto por la Sostenibilidad*). En efecto, solo once municipios han implementado políticas en esta dirección⁴. Adicionalmente, se ha evidenciado que los procesos constructivos son susceptibles de ser mejorados.

Con base en lo anterior, se identifica la necesidad de avanzar en tres frentes de la política de vivienda y entornos: (1) mejorar condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios; (2) profundizar el acceso a soluciones de vivienda digna de manera diferencial; y (3) incrementar la productividad del sector de la construcción.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

- Mejorar las condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios, a través de la implementación de políticas para el mejoramiento de vivienda y barrios para los hogares de menores ingresos.

² De acuerdo con lo definido en el Documento C NPE 1 Política Nacional de Edificaciones sostenibles. Procedimientos, tiempo y costo para construir un almacén, incluyendo la obtención de licencias y permisos, la compleción de las notificaciones e inspecciones requeridas, y la obtención de conexiones a servicios públicos. Política Pública de Ecurbanismo y Construcción sostenible de Bogotá, y Acuerdo metropolitaniano 02 de 2015 que adopta la política de construcción sostenible del Valle de Aburrá.

- Profundizar el acceso a soluciones de vivienda digna, a través de la complementariedad de esquemas de compra y arriendo subsidiado de vivienda, y la facilitación del financiamiento formal a los hogares de menores ingresos.

- Incrementar la productividad del sector de la construcción, a través del fortalecimiento y la formalización de la mano de obra, la mejora de procesos constructivos y la adopción de tecnologías y buenas prácticas gerenciales.

b. Estrategias:

1) Objetivo 1: Mejorar condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios

a) Mejoramiento de vivienda y barrios (Casa Digna, Vida Digna)

MinVivienda liderará, de la mano del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y MinAgricultura, la implementación de la estrategia integral de mejoramiento de vivienda y barrios de manera diferenciada. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Diseñar instrumentos que garanticen la operación del programa en sus distintas etapas (contratación, ejecución, supervisión y seguimiento).
- Atender a los hogares en materia de tenencia formal (titulación), a través de la actualización de la política de titulación nacional, disponibilidad de servicios públicos y condiciones físicas adecuadas (estructura, pisos y materiales).
- Intervenir integralmente los asentamientos precarios en lo relacionado con redes de servicios públicos, vías y andenes, espacio y equipamiento público, según se requiera, a través del PMIB de MinVivienda.
- Articular las intervenciones de mejoramiento de vivienda y barrios y capitalizar la capacidad instalada y experiencias previas de programas como el de mejoramiento de vivienda del DPS y MinAgricultura, el de Conexiones Intradomiciliarias y el de Titulación de Predios Fiscales de MinVivienda.
- Llevar a cabo procesos de cesión a título gratuito por parte de las entidades públicas de los terrenos de propiedad que sean bienes fiscales y hayan sido ocupados en los términos que se definan. Lo anterior deberá estar acompañado del respectivo control urbano.

b) Definir lineamientos en materia de asentamientos precarios y reasentamientos humanos

MinVivienda deberá:

- Definir, con apoyo del DNP, la metodología para la identificación de asentamientos precarios y la focalización y priorización de las intervenciones.
- Definir, con apoyo del DNP y de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), lineamientos para el reasentamiento de población en zonas de riesgo no mitigable.

c) Fortalecer el acompañamiento social en el marco de los proyectos de vivienda social

MinVivienda y el DPS con el fin de continuar atendiendo de manera integral los hogares beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, deberán:

- Fortalecer el programa de acompañamiento social para mitigar los conflictos sociales que se han presentado en los proyectos.
- Garantizar la provisión de infraestructura social (equipamientos educativos, deportivos, culturales y espacio público, entre otros), a través de la articulación con los ministerios respectivos, con el fin de mejorar el entorno de los proyectos de vivienda.

2) Objetivo 2: Profundizar el acceso a soluciones de vivienda digna y facilitar el financiamiento formal a los hogares de menores ingresos

a) Implementar un programa de arrendamiento social y de ahorro (Semillero de Propietarios)

MinVivienda impulsará el arrendamiento como parte de la estrategia para mitigar el déficit habitacional. Para ello, deberá:

- Implementar el programa Semillero de Propietarios, a través de la asignación de subsidios para arrendamiento de vivienda nueva o usada, como vehículo de transición hacia la propiedad.
- Diseñar instrumentos que garanticen la operación del programa en sus distintas etapas (contratación, ejecución, supervisión y seguimiento).
- Articularse con el Programa Mi Casa Ya.
- Garantizar la atención a los hogares que no buscan ser propietarios, pero requieren una solución de vivienda temporal.
- Fortalecer los mecanismos de arbitraje para resolver las disputas que surgen entre propietarios y arrendatarios, con el fin de reducir el riesgo por tiempos de restitución del inmueble.
- Fortalecer el trabajo con el Fondo Nacional del Ahorro, para apoyar los distintos programas de acceso a vivienda social, a través de una reforma administrativa a esta entidad que permita una mayor oportunidad en el otorgamiento de los créditos y sus desembolsos para sus usuarios.

b) Dar continuidad al programa Mi Casa Ya (MCY)

MinVivienda fortalecerá el programa para continuar atendiendo a la población que busque adquirir una vivienda propia. Para ello implementará las siguientes mejoras:

- Ampliar la oferta de crédito para penetrar en los segmentos de ingresos más bajos e informales, abriendo, a entidades especializadas (microfinancieras), la posibilidad de ser operadores de la plataforma del programa en este tipo de mercados. Para ello, se podrá capitalizar el Fondo Nacional de Garantías, con el fin de disminuir el riesgo.

- Permitir la confluencia de fuentes de financiación, tales como SFV de entidades territoriales⁶⁵ y Cajas de Compensación Familiar (CCF) para los hogares de bajos ingresos. Lo anterior se deberá articular con las estrategias de desarrollo y financiamiento urbano para el mejoramiento del hábitat (Pacto por la Descentralización).
- Estandarizar el proceso de postulación y asignación del SFV a través de Fonvivienda y las CCF.
- Permitir la adquisición de vivienda usada, de acuerdo con criterios y estándares definidos por MinVivienda.
- Generar las condiciones para que el SFV se otorgue como cuota inicial.
- Revisar los subsidios a la cuota inicial y a la cobertura condicionada a la tasa de interés, por nivel de ingreso, para garantizar una mejor focalización de los SFV y el cierre financiero a un mayor número de hogares.

c) Facilitar el acceso al financiamiento a hogares de ingresos bajos

MinAgricultura deberá:

- Crear una línea especial de crédito para VIS y VIP rural con condiciones favorables de financiación (tasas de interés, períodos, plazos), de acuerdo con las características y capacidad financiera de la población rural⁶⁶.

MinVivienda deberá:

- Dar continuidad a modelos que involucren diferentes fuentes de financiación pública y privada, incluidos la participación y los aportes de los beneficiarios.
- Dar continuidad al programa de cobertura condicionada a la tasa de interés hipotecaria para VIP y VIS.
- Con el fin de contribuir a la profundización de la cartera hipotecaria en el segmento de hogares de más bajos ingresos, se deberá trabajar en:
 - Efectuar los ajustes normativos que permitan a las microfinancieras participar como actores activos de la política de vivienda y definir un esquema de fondeo que provea recursos a estas entidades, con tasas de descuento y condiciones especiales que se ajusten a la dinámica de esas instituciones y al mercado que atienden (población de bajos ingresos e informales).
 - Identificar los cuellos de botella en el mercado financiero que impiden la disponibilidad de recursos para líneas de crédito para hogares de bajos ingresos, con el apoyo de las entidades financieras
 - Revisar los plazos y montos máximos de financiamiento de los créditos de vivienda y *leasing* habitacional.

⁶⁵ En ejemplo de este ejercicio se realizó para Bogotá en el marco del programa de Crédito Social. La Ley 5 de 1990, modificada por el Decreto Ley 80 de 2011, establece que debe destinarse el 20% de los recursos provenientes de las inversiones forzadas con las que cuenta Bogotá para la financiación de vivienda de interés social y prioritario. ⁶⁶ Para programas de adquisición, mejoramiento y construcción.

d) Fomentar el acceso adecuado a vivienda rural

MinAgricultura deberá:

- Fortalecer el Programa de Subsidio de VIS rural, mediante soluciones de vivienda adecuadas al entorno rural, regional, cultural y adecuadas para personas con algún tipo de discapacidad, que cuenten con soluciones alternativas de agua potable y saneamiento básico (Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos; Pacto por el Emprendimiento).
- Diseñar estrategias para el uso eficiente del recurso hídrico y la energía, y la reducción de la contaminación intramural por uso de combustibles sólidos para cocinar
- Reducir tiempos entre otorgamiento y entrega de SFVR.
- Identificar costos de operación regionales y por tipología de vivienda rural, para articularlo con la estructuración de la línea especial de crédito para VIS y VIP rural.
- Dar continuidad y fortalecer el programa de acompañamiento social de vivienda rural.

e) Revisar los topes de vivienda urbana y rural para VIP y VIS, así como los SFV asociados a esos valores

MinVivienda, MinAgricultura y el DNP, en aras de optimizar la inversión pública y mejorar la calidad de vida de la población, revisarán los valores topes de VIP y VIS a ser incluidos en la Ley del PND, reconociendo la diversidad y necesidades del territorio nacional, contemplando:

- Revisar los valores máximos de VIP y VIS actuales a la luz de las condiciones socioeconómicas de los hogares y de criterios diferenciales de localización, focalización regional, sostenibilidad (DNP, 2018b), entre otros.
- Revisar los valores máximos de VIP y VIS en proyectos de renovación urbana, para promover la oferta de vivienda en las zonas consolidadas de las ciudades.
- Evaluar la focalización de los instrumentos como el SFV, la cobertura a la tasa de interés y los demás que definan las normas, a la luz de las condiciones socioeconómicas de los hogares a ser beneficiados y de criterios diferenciales de localización, focalización regional, sostenibilidad (DNP, 2018b), entre otros.

3) Objetivo 3: Desarrollo productivo, adopción tecnológica e innovación empresarial del sector de la construcción

Con el fin de materializar las apuestas en materia de vivienda y barrios incluyentes, se deben implementar acciones que contribuyan a la productividad del sector, en materia de fortalecimiento y formalización de la mano de obra, mejora de procesos constructivos y adopción de tecnologías y buenas prácticas gerenciales.

a) Fortalecer la mano de obra del sector de la construcción

MinTrabajo, el SENA y MinVivienda de forma articulada trabajarán en:

- Diseñar e implementar un Plan Integral de Formación para el Trabajador de la Construcción⁶⁷, que mejore las condiciones actuales y promueva el desarrollo técnico y profesional de la fuerza laboral del sector, respetando en todo caso las

⁶⁷ Pacto Nacional por la Creación de Oportunidades Sector Ciudad y Vivienda

competencias legales de cada entidad (Pacto por la Equidad). De manera particular, se trabajará en:

- Actualizar los programas de capacitación del SENA en formación para el trabajo, con base en las necesidades y prioridades del sector y contemplando esquemas de educación dual, para dar respuesta a las necesidades del sector.
- Definir estrategias para reducir la informalidad laboral en el sector de construcción de edificaciones.

b) Promover la modernización e innovación de las prácticas gerenciales y los procesos constructivos

MinVivienda y el MinCIT trabajarán en:

- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento del gobierno corporativo de las empresas del sector constructor de edificaciones, que permitan la adopción de buenas prácticas.
- Brindar asistencia técnica a empresas del sector privado, en la estructuración de proyectos innovadores y productivos, relacionados con la misionalidad del sector de vivienda, ciudad y territorio.
- Incentivar la implementación de la política de Construcción Sostenible (Pacto por la Sostenibilidad).
- Diseñar líneas de crédito para la modernización de maquinaria y equipo de las empresas del sector de construcción de edificaciones.
- Incentivar la inclusión de herramientas digitales, que contribuyan con el aumento de la productividad del sector.

c) Implementar el sistema de información transaccional

MinVivienda implementará el sistema de información transaccional que permita la digitalización de proyectos de construcción. Se deberá garantizar que la información sirva como insumo para las operaciones estadísticas del DANE (Pacto por la Descentralización).

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural	51, %	48,2 %		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda	9,75 %	8,50 %		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda	5,22 %	4,00 %		

T. Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo e incentivos de bienes y servicios rurales	Viviendas de interés social rurales construidas	39.820	41.400		
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de la habitabilidad rural	Viviendas de Interés social rural mejoradas* (T)	11.381	40.000		
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de la habitabilidad rural	Viviendas de Interés social rural tituladas* (T)	0	10.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (DPS) * (T)	6.000	128.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas de interés social urbanas mejoradas (Fonvivienda)* (T)	0	112.590		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con incentivos de reducción de carencias	47.035	119.412		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		habitacionales (DPS)* (T)**				
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de entornos (DPS)* (T)	0	77.588		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Hogares beneficiados con mejoramiento integral de barrios (MinVivienda)* (T)	0	55.810		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas urbanas de interés social tituladas* (T)	0	56.600		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con subsidio familiar para adquisición de vivienda	37.732	135.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con coberturas para adquisición de vivienda	110.711	120.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas de Interés Social urbanas iniciadas (T)	492.003	520.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con subsidios para arrendamiento de vivienda de interés social urbana (T)	0	200.000		

*Estos indicadores hacen parte de la mega meta: hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda y/o entorno. La sumatoria de las metas de estos indicadores es igual a 600.000 mejoramientos de vivienda y/o entorno.
 ** En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
 T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
 Fuente: DNP, sectores.

F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

Avanzar hacia un país con mayor equidad de oportunidades reales para todos, requiere que la mayoría de su capital humano tenga acceso a una oportunidad de generación de ingreso decente, o, en otras palabras, que esté incluido productivamente. Esto significa que los trabajadores rurales y urbanos, independientes o dependientes, devenguen ingresos suficientes y sostenibles, accedan a los sistemas de protección social y se integren de forma exitosa a las cadenas productivas. Esto se logra a través de trabajos formales y la promoción de los principios del Trabajo Decente.

Para ello, es fundamental que los trabajadores, los pequeños productores y demás emprendedores de los territorios urbanos y rurales -entre ellos los productores y las cooperativas de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC)-, y de los diferentes grupos poblacionales que actualmente generan ingresos inestables e inferiores al salario mínimo y se encuentran en la informalidad, participen y obtengan beneficios dignos en las relaciones de producción de bienes y servicios.

Este objetivo se traduce en la visión de que Colombia se constituya en 2022 en una sociedad caracterizada por el trabajo decente, donde se garantice el empleo productivo, la protección social, el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo⁶⁸ y el diálogo social entre trabajadores, empresarios y Gobierno. Un país que brinde oportunidades para que hombres y mujeres en territorios urbanos y rurales puedan conseguir un trabajo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana (OIT, 1999). También está acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su objetivo de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos (ONU, 2015).

A alcanzar esa gran apuesta implica retos para la política pública. Sus acciones se enmarcarán en los roles, situaciones o actividades de las personas respecto al mercado laboral y en el tipo y nivel de ingreso que reciben (tabla III-8). Las personas pueden estar en condición inactiva, desempleada u ocupada (formales o informales, y en diversa posición ocupacional), actividades que les determinan sus ingresos y en torno a las cuales se dirigen las intervenciones: formación de habilidades, gestión y colocación, promoción del emprendimiento y otras políticas activas.

Esas intervenciones se realizan a través de diversas instituciones gubernamentales en conjunto con otras organizaciones (del sector privado y la sociedad civil) en el marco de reglas que deben estar acorde con las diversas formas de generación de ingresos o de inclusión productiva. Tienen en cuenta aspectos del ciclo de vida y la existencia de brechas de género, aquella correspondiente a los grupos étnicos, de habilidades y, especialmente, entre el campo y ciudad.

Dada la multidimensionalidad y complejidad de la inclusión productiva, esos retos se lograrán teniendo en cuenta la interacción entre los actores del Gobierno que orientan la política productiva y aquellos que lideran la política laboral. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

⁶⁸ Es decir, la libertad de asociación y de sindicalización, el derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

(MinAgricultura) y otros ministerios sectoriales, promoverán el desarrollo de sus sectores con carácter inclusivo y brindarán la información necesaria sobre las tendencias de la demanda de bienes y servicios.

Por su parte, el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), en coordinación con las demás entidades involucradas en la inclusión productiva, proveerá los análisis y servicios para responder a las necesidades de la demanda laboral de los sectores en el corto y en el mediano plazo. Esto permitirá que las instituciones de educación y formación del talento humano, de apoyo al emprendimiento y los servicios de gestión y colocación de empleo ajusten su oferta de manera inclusiva y cierren de forma efectiva las brechas de capital humano, en respuesta a las tendencias en los mercados de bienes y servicios. Este Ministerio también promoverá acciones para garantizar la protección social de los trabajadores, el fortalecimiento de sus derechos y el diálogo social.

Tabla III-9. Marco de las acciones de inclusión productiva urbanas y rurales

Personas y hogares		Intervenciones del Estado	
Situaciones	Tipos de ingreso	Acciones de política	Institucionalidad
Inactivos y menores de edad	Transferencias	Educación formal Formación para el trabajo Orientación vocacional Prácticas laborales Formación dual Información sobre el mercado laboral	Organizaciones MinEducatión MinTrabajo Sena Servicio Público de Empleo Unidad Organizaciones Solidarias
Ocupados	Asalariados: Salarios Patrones/empleadores: Ganancias Cuenta propia: Mixto Jornaleros: Salarios Sin remuneración: Transferencias	Orientación laboral Competencias transversales Reentrenamiento Gestión de empresarios Seguro de desempleo Certificación de competencias Articulación económica formal	MinComercio MinAgricultura DPS/otros actores Gremios Sindicatos Entidades territoriales
Desocupados	Cesantías Seguro de desempleo Ahorros/transferencias	Información y demanda de bienes y servicios Asistencia técnica Crédito y capital semilla Canales de comercialización Fomento de la asociatividad Incentivos para la formación de empresa	Reglas Código Sustantivo del Trabajo Sistema de Seguridad Social Código de Comercio Estadato del Comercio Leyes para usos especiales Fallos de Cortes Convenios de la OIT Sistemas de subsidios
Inactivos en edad productiva	Ahorros/transferencias Rentas	Subsidios al salario Programas de empleo público Empleos de emergencia	
Adultos mayores	Pensiones Otras rentas Transferencias		

Fuente: Elaboración propia DNP, 2018.

1. Diagnóstico

a. Bajos ingresos, desempleo, emprendimientos insostenibles y baja protección social de trabajadores con amplias brechas urbano-rurales

Colombia ha presentado avances importantes, pero los niveles de exclusión siguen siendo altos, especialmente para jóvenes, mujeres, víctimas de la violencia, población con discapacidad, población LGBTI, población de grupos étnicos y habitantes en los territorios

rurales. Esta exclusión se ve reflejada en mayores tasas de pobreza y desempleo que el promedio de la población, en empleos inestables o mal remunerados y sin las mínimas garantías laborales. También se manifiesta en una proliferación de pequeños emprendimientos con procesos de producción rudimentarios, baja calidad de sus productos y sin conexión a redes de comercialización o cadenas productivas que usualmente desaparecen entre el primer y el tercer año de constitución. Aspectos que se condensan en iniciativas con baja rentabilidad, ingresos insuficientes, bajo o nulo potencial de crecimiento y poca sostenibilidad.

A nivel nacional las tasas de pobreza monetaria y multidimensional se ubican en 26,9% y 17,0% respectivamente, con una disminución significativa (entre 10 y 13 puntos porcentuales) entre 2010 y 2017 (tabla III-10). Sin embargo, en los territorios rurales hay un rezago respecto a la capacidad de generación de ingresos. Un 36% de sus pobladores no dispone de ingresos suficientes para acceder a la canasta básica de consumo de alimentos y otros bienes, frente a un 24,2% en zonas urbanas, y un 15,4% tampoco accedía a la canasta mínima de alimentos. Con respecto a la pobreza multidimensional, en más del 90% de los hogares existen personas que no encuentran acceso a trabajo formal.

Tabla III-10. Indicadores de inclusión productiva para Colombia, 2010 y 2018

Indicadores	2010			2018		
	Urbano	Rural	Nacional	Urbano	Rural	Nacional
Pobreza monetaria	,	,	,2	2,2	,0	2,
Pobreza multidimensional	2,5	5,1	0,	11,	,	1,0
Desempleo larga duración	10,	,	,	12,	,	12,0
Trabajo informal	,	2,5	80,	,	0,	2,
Tasas de desempleo						
Nacional	12,	8,5	11,8	10,	5,1	,5
Jóvenes	21,	1,	20,0	18,2	,	1,5
Mujeres	15,	1,	15,	12,8	,5	12,
Tasa de ocupación	5,0	5,	55,	58,	5,	58,0
Tasa de subempleo objetivo	1,	10,0	12,	,	8,1	,
Tasa de informalidad	,	8,	0,2	5,	85,8	,0

Fuente: Cálculos DNP a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENC) y Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENC) y Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENC) de pobreza monetaria con metodología EP, 2011 y 2018.

El dato más reciente de estas variables es a 2011.

En general, la pobreza tiene una relación inversa con los grados de urbanización y de conexión de los municipios con el sistema de ciudades (DNP, 2014b). Al comparar entre categorías de ruralidad⁶⁹ se observa que la incidencia de la pobreza monetaria aumenta en la medida que la población está más dispersa (tabla III-11). Esto refleja menor acceso a bienes y servicios y baja capacidad de generación de ingresos. También hace que la relación costo-efectividad de las alternativas de solución varíe según su contexto: en

⁶⁹ Hay cuatro categorías de municipios según población en la cabecera y densidad poblacional: 1 Ciudades y Aglomeraciones más de 100.000 habitantes en cabecera, sus aglomeraciones y municipios con función subregional; 2 Ciudades intermedias entre 25.000 y 100.000 habitantes con alta densidad poblacional; 3 Ciudades rurales con menos de 25.000 habitantes y densidades entre 10 a 100 habitantes por hectómetro cuadrado y un área dispersa con cabeceras pequeñas, densidad de menos de 10 habitantes por hectómetro cuadrado y alta concentración en la zona resto; 4 DNP, 2011 b.

territorios con poca capacidad institucional y altos niveles de pobreza son más efectivos los programas de autoempleo que los de formación y empleabilidad (BID, 2018b).

Tabla III=11. Porcentaje de personas en condición de pobreza monetaria, según categorías de ruralidad, 2015

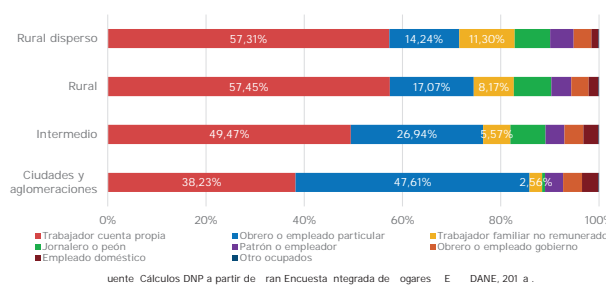
Categoría de ruralidad	Personas pobres (%)
Ciudades y aglomeraciones	18,
Intermedio	8,
Rural	8,
Rural disperso	8,8

fuente: Cálculos DNP a partir de Censo Nacional Agropecuario CNA DANE, 2011.

Por su parte, el desempleo nacional (9,4 %) sigue siendo uno de los más altos en América Latina y afecta a 2.300.000 personas. Si bien entre 2009 y 2015 tuvo una disminución continua, en los últimos tres años ha tendido a incrementarse⁷⁰ mostrando una relación inversa con respecto al ciclo económico. Este fenómeno es más intenso en las áreas urbanas, en los jóvenes, en las mujeres, y en las personas con bajo nivel educativo. Los departamentos con mayor desempleo son Quindío (13,5 %), Norte de Santander (12,4 %) y Meta (12,2 %) y entre las ciudades están Quibdó (18,6 %), Armenia (16,5 %) y Cúcuta (15,5 %).

En cuanto a la ocupación, se ha notado un avance cercano a tres puntos porcentuales entre 2010 y 2017, teniendo la zona rural un mejor resultado. Al comparar la ocupación por categorías de ruralidad se encuentra que entre más rural sea un municipio, mayor es la participación de trabajadores por cuenta propia y familiares no remunerados en el empleo. Por el contrario, la participación de empleados aumenta en los municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones urbanas (gráfica III-19).

Gráfica III=19. Porcentaje de ocupados según categorías de ruralidad y posición ocupacional



fuente: Cálculos DNP a partir de Encuesta Integrada de Hogares E. DANE, 2011 a.

Los determinantes de esa exclusión productiva son diversos. Por un lado, se encuentra la baja productividad de los negocios, traducida en una baja demanda de trabajo formal (Pacto por el Emprendimiento). Baja productividad que reside en aspectos como las fallas del sector educativo en proveer las habilidades pertinentes y suficientes para lo requerido

⁷⁰ Luego de que en 2015 estuviera en 8, el desempleo nacional aumentó a 9,2 y para 2017 y 2018 respectivamente. a octubre de 2018, registraba un promedio anual de 9,4.

por el sector productivo (línea C del Pacto por la Equidad) y la existencia de mercados de bienes y servicios incompletos y de normas excluyentes, diversificación e inclusión financiera, así como los elevados costos para hacer empresa. Asimismo, las brechas urbano-rurales de la exclusión productiva responden al grado de desconexión de los municipios con el sistema de ciudades (Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones). La confluencia de estos factores se ve reflejada en que sectores de baja productividad generan empleos precarios, de bajos ingresos y en magnitudes considerables⁷¹.

Otros determinantes están relacionados con fallas de la política laboral y de los instrumentos de inclusión productiva. Hay baja protección social de los trabajadores traducida principalmente en informalidad, poca garantía de los derechos en el trabajo y espacios de diálogo social poco efectivos. Existe heterogeneidad y desarticulación en la oferta de formación del talento humano⁷² con efectos nocivos en pertinencia y calidad al igual que faltan mecanismos eficientes y suficientes para la gestión y colocación de empleo. También es notoria la existencia de programas de emprendimiento dispersos, poco sostenibles y de baja escala. Estas fallas tienen en común la existencia de una institucionalidad débil (poca articulación, poca claridad en asignación de roles y duplicidad de funciones).

b. Alta informalidad y bajos niveles de protección social de trabajadores

La informalidad —entendida como la proporción de ocupados que no cotiza a pensiones— afecta al 63 % del total de ocupados del país (13.700.000 personas) y al 85,5% (4.100.000 trabajadores) en los territorios rurales (tabla III-12). Se presenta en diversos tipos de trabajadores: en los asalariados llega al 34,6 %, en los "cuenta propia" al 86,3 %, en los jóvenes al 64,7 % y en las personas entre 50 y 59 años alcanza el 64,0 %. Los informales tienen en promedio 7,6 años de educación mientras que los formales 12,1. Las ramas de actividad con mayor nivel de informalidad son la agropecuaria 88,3 %, el comercio 73,7 % y la construcción 71,2 % (tabla III-12).

Por otra parte, el país presenta déficits en la protección social de los trabajadores y la garantía de sus derechos fundamentales y no existe un diálogo social tripartito robusto a nivel nacional ni territorial. En protección social, por ejemplo, se tiene que un 44 % de los adultos en edades pensionables no tiene cobertura en ninguno de los esquemas de protección para la vejez (pensiones, beneficios económicos periódicos, BEPs, y subsidios del programa Colombia Mayor) (línea H del Pacto por la Equidad), y la cobertura en riesgos laborales es del 43,2 % mientras que en el sistema de subsidio familiar está alrededor del 45 % de los ocupados.

⁷¹ Por ejemplo, el ingreso promedio en el sector agropecuario representa solo el 11 % respecto al de los sectores no agropecuarios y no supera el salario mínimo. En embargo, dicho sector genera el 10 % del empleo en los territorios rurales y rurales dispersos, el 20 % en los intermedios y el 30 % de las ciudades y aglomeraciones.
⁷² La formación para el trabajo es la dirigida a brindar las competencias laborales requeridas en procesos específicos del sector productivo.

c. Bajo cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y el diálogo social

Pese al desarrollo de la normatividad y la ratificación de convenios con la OIT, en Colombia los principios y derechos fundamentales en el trabajo no se logran garantizar a cabalidad. Para 2017 la tasa de trabajo infantil de 5 a 17 años (7,3 %), que, si bien es inferior a la tasa histórica del país, supera la tasa promedio de América Latina y el Caribe (5,3 %) (OIT, Estimaciones Mundiales sobre el Trabajo Infantil: Resultados y Tendencias 2012-2016 (Resumen Ejecutivo), 2017). En este grupo los adolescentes trabajadores entre 15 y 17 años concentran la mayoría del trabajo infantil con una tasa de 18,6 % y se encuentran expuestos a trabajos peligrosos.

De otra parte, pese a los avances en materia de discriminación laboral, las brechas salariales entre hombres y mujeres son grandes. Igualmente, se identifican situaciones de discriminación laboral con grupos étnicos y migrantes. Hay poca garantía de los derechos en el trabajo y poca efectividad en espacios de diálogo social, como la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y sus subcomisiones territoriales y temáticas⁷³. Respecto a la inspección, vigilancia y control, aún son insuficientes las acciones para consolidar la aplicación de la legislación laboral, desde la falta hasta la imposición de sanciones (OIT, 2013) y los sistemas de información existentes no son óptimos.

d. Formación del talento humano poco articulada

En la formación profesional integral y la educación para el trabajo y desarrollo humano confluyen diversas modalidades que difieren en su gobernanza, regulación y esquema de financiación. De hecho, no hay un lineamiento oficial que determine de forma comprensiva los componentes, actores, alcances y límites de la formación del talento humano⁷⁴.

Esto genera duplicidades en diversas funciones (gestión de información, aseguramiento de calidad, rectoría, diseño de política e implementación) entre los ministerios del Trabajo y Educación, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Sena y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social). Tampoco existe un sistema de información unificado sobre la demanda de habilidades y perfiles ocupacionales que oriente la oferta de formación. El resultado final es la imposibilidad de construir criterios de focalización y calidad unificados que orienten la oferta de formación hacia las necesidades de inclusión productiva y de desarrollo económico del país.

⁷³ 2 subcomisiones departamentales y 8 subcomisiones temáticas de 1 género y 2 formalización del empleo en el sector rural. Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la productividad y el sector público, esa de seguimiento al Convenio 18 de la OIT relativo al trabajo doméstico, política migratoria laboral y 8 asuntos internacionales.
⁷⁴ Las modalidades de formación son 1 educación media técnica 2 educación técnica y tecnológica de instituciones de educación superior y del sistema de educación para el trabajo y el desarrollo humano a cargo del Ministerio de Educación. 3 formación técnica laboral, de operarios y auxiliares y complementaria del sistema y formación en empresa.

e. Gestión y colocación del empleo con fallas operativas y de diseño

La gestión y colocación de empleo se fortaleció en 2013 con la creación del Mecanismo de Protección al Cesante (MPC)⁷⁵, el cual a su vez contiene el Servicio Público de Empleo (SPE). Este último facilitó los procesos de gestión y colocación constituyendo una red de prestadores de origen público y privado. Registra una creciente tasa de colocación pasando de 19,8 % en 2015 a 28,2 % en el primer semestre de 2018, con un incremento de 6,8 puntos porcentuales con respecto al esquema anterior (19 %). Sin embargo, requiere una normatividad sobre estándares mínimos de calidad, vinculante y obligatoria, para articular la prestación de los servicios, reducir su heterogeneidad y promover la cooperación. También requiere un sistema de información robusto y la interoperabilidad entre las plataformas tecnológicas para aprovechar sus potencialidades.

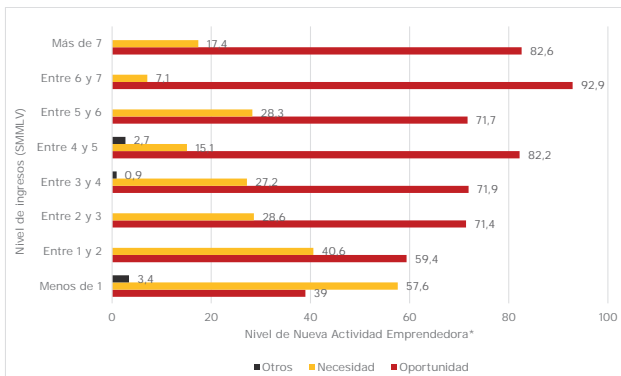
Por su parte el MPC busca articular las políticas activas y pasivas de empleo a partir de los componentes de emprendimiento, capacitación para la inserción y reinserción laboral; gestión y colocación de empleo; y prestaciones económicas. Este último presenta una falla de focalización: se enfoca en trabajadores formales poco vulnerables a choques de desempleo y cuyo riesgo está parcialmente cubierto (cesantías y, eventualmente, indemnizaciones por despido), y el beneficio, tal como está establecido, no mitiga el impacto del desempleo en el consumo del trabajador ni garantiza la búsqueda activa de empleo por parte de este último⁷⁶. También existen fallas en los modelos de atención, limitaciones en la calidad y oportunidad de capacitación e inequidades en la asignación de recursos del Fondo de Solidaridad, Fomento al Empleo y Protección al Cesante, FOSFEC (DNP, 2018c).

f. Emprendimientos poco sostenibles

El desarrollo de emprendimientos para que personas pobres generen ingresos establece retos todavía mayores. Por lo general, se dirige a grupos bastante vulnerables, localizados en las periferias y/o en contextos de amplias fallas de mercado (insuficiencia de bienes públicos, carencia de tejido empresarial, poco acceso a activos e información). Además, requiere una atención más integral porque aplica a procesos completos de producción y comercialización, lo que implica mayor número de servicios, fases y actores a articular.

⁷⁵ El MPC ofrece a los desempleados servicios de búsqueda y capacitación y, por cada seis meses, beneficios económicos en formas de cotizaciones a salud y pensiones, cuota monetaria del subsidio familiar, bonos para alimentos y posibilidad de fragmentación de parte de las cesantías con un incentivo monetario. El MPC articula los servicios del SENIA, las bolsas de empleo y los nuevos prestadores: cajas de compensación y entidades territoriales teniendo como grupo objetivo los desempleados, los trabajadores formales o informales que quieren cambiar de empleo y los empleadores.
⁷⁶ Para suavizar el consumo en el corto plazo, los aportes a seguridad social no son adecuados, el valor del bono alimenticio puede ser insuficiente y la preferencia por el consumo inmediato hace que las cesantías no se fraccionen.

Gráfica III=20. Actividad emprendedora por motivación y nivel de ingresos-Colombia (2016)



Fuente: Elaboración DNP a partir de Encuesta Nacional de Emprendedores y Oportunidades Colombia, 2016. Porcentaje de personas de 18 años o más que son emprendedores nacientes o nuevos emprendedores actividad de los últimos 2 meses.

En Colombia, la falta de demanda laboral por empleos de baja calificación, combinada con la existencia de nuevas formas de producción, y la carencia de las competencias adecuadas en suficiente cantidad por parte de los trabajadores, se ha traducido en un aumento del emprendimiento por necesidad¹⁷ en años recientes. También se observa que el número de emprendimientos por necesidad es más alto conforme las personas tienen ingresos más bajos (gráfica III-21).

Es así como el grupo de cuenta propia representó en 2017 un 43% (9.600.000 personas) del empleo total, mostrando un aumento de seis puntos porcentuales desde 2007. Este fenómeno es más acentuado en los territorios rurales en donde entre 2007 y 2017, la participación de los "cuenta propia" en el empleo rural (centros poblados y rural disperso) aumentó de 38,8% a 52,57%, mientras que la de los jornaleros cayó de 21,6% a 11,6%.

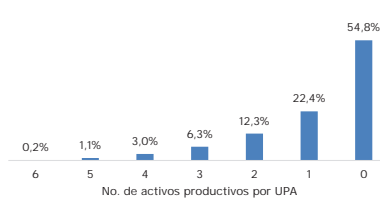
La mayoría de los productores rurales se enfrenta a cuellos de botella que impiden su inserción sostenible en las cadenas de valor agropecuarias. Por un lado, se caracterizan por producir en pequeñas extensiones, y por no participar de esquemas asociativos: a escala nacional el 70,4% de las UPA¹⁸ tiene menos de cinco hectáreas y ocupa solo el 2,1% del territorio nacional; además, solo el 14,7% de las UPA pertenece a algún tipo de esquema asociativo (DANE, 2014).

Los emprendimientos por necesidad están motivados por no disponer de una alternativa para generar ingresos su objetivo es de subsistencia. Por su parte, los emprendimientos por oportunidad son desarrollados por quienes identifican nichos de negocio buscando utilidades.

¹⁷ Necesidad Productiva Agropecuaria puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados en uno o más municipios, independientemente del tamaño, o la tenencia de la tierra, el número de predios que la integran produce bienes agropecuarios, tiene un núcleo productivo y hace uso de medios de producción como maquinaria y mano de obra.

Lo anterior limita la capacidad de los productores de crear economías de escala que reduzcan sus costos e incrementen su competitividad. De igual manera, estos exhiben un limitado acceso a activos productivos fundamentales como tierra¹⁹, servicios de extensión agropecuaria, crédito, maquinaria, sistemas de riego y drenaje e infraestructura productiva o de comercialización (gráfica III-21). Solo el acceso integral a la totalidad de activos productivos y a las redes de cooperación que facilitan los esquemas asociativos, pueden garantizar la inserción sostenible de los productores agropecuarios que emprenden en territorios rurales (CEPAL, 2014).

Gráfica III=21. Acceso de las UPA a activos productivos²⁰ (2014)



Fuente: Cálculos DNP a partir de Censo Nacional Agropecuario CNA DANE, 2014.

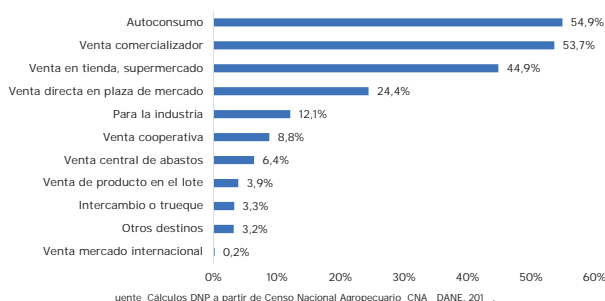
Por lo tanto, los productores no logran estándares de calidad requeridos por los mercados ni los volúmenes de producción demandados, lo que disminuye su poder de negociación frente a comercializadores y supermercados (gráfica III-22). En todo caso, existe evidencia del impacto positivo de modelos de agricultura por contrato que establecen encadenamientos comerciales directos entre productor y transformador, como el programa Alianzas Productivas, en la inclusión productiva de pequeños agricultores vulnerables. Según la evaluación de este programa, las ventas de los beneficiarios (vulnerables y no vulnerables) incrementaron como resultado de la implementación²¹.

El 54,8% de los hogares rurales tiene acceso a la tierra, y de estos, más de la mitad (54,8%) presenta informalidad en la propiedad. Línea E del Pacto por el Emprendimiento.

¹⁸ El Censo Nacional Agropecuario 2014 registró el número de UPA que tienen acceso a asistencia técnica, crédito, maquinaria, infraestructura, sistemas de riego y a esquemas asociativos.

²¹ Incremento varía por producto agropecuario y región. Por ejemplo, productores de leche en Cauca incrementaron ventas en 8%, mientras productores de carne de panela en Cesar aumentaron ventas en 58%. Parra Peña, Lundy. Investigación, Astorquiza, Hurtado, 2014.

Gráfica III=22. Destinos de la producción agropecuaria (2014)



Fuente: Cálculos DNP a partir de Censo Nacional Agropecuario CNA DANE, 2014.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Para lograr que los trabajadores, los pequeños productores, los emprendedores y otros grupos poblacionales con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo, que se encuentran en la informalidad, participen y obtengan beneficios dignos se establecen los siguientes objetivos: (1) promover el acceso de la población a esquemas de protección y seguridad social; (2) promover la garantía de los derechos de los trabajadores a nivel individual y colectivo; (3) posicionar la formación del talento humano como fuente de oferta de conocimientos y habilidades ocupacionales respondiendo a las necesidades del sector productivo, la vocación territorial y en concordancia con la formación profesional a nivel internacional, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y del Subsistema de Formación para el Trabajo; (4) generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad y el emprendimiento; y (5) promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Promover el acceso de la población a esquemas de protección y seguridad social

a) Protección social general²²

- MinTrabajo ampliará la cobertura en protección y en seguridad social de los trabajadores, con énfasis en los informales y en aquellos con ingresos inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente, en los territorios tanto urbanos como rurales.
- MinTrabajo junto con el Ministerio de Salud (MinSalud) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) analizarán la necesidad de implementar un piso mínimo de protección social consistente en la afiliación a salud subsidiada, la vinculación a BEPS y el derecho a un seguro inclusivo. A este piso tendrán derecho las personas que devengan menos de un salario mínimo mensual legal vigente. De esta manera, podrán hacer parte del piso mínimo diversos tipos de trabajadores: dependientes, contratistas, independientes, aquellos con esquemas de vinculación no tradicionales, aquellos con trabajos temporales u ocasionales como los del sector agropecuario y, en general, aquellos que laboren por lapsos inferiores a un mes, por días o por horas.
- MinTrabajo desarrollará políticas que permitan la formalización de los trabajadores con ingresos superiores a un SMMLV. Igualmente, fomentará el acceso de los trabajadores con ingresos menores a un salario mínimo al piso mínimo de protección social. En el caso de trabajadores temporales u ocasionales del sector agropecuario se contemplará la suscripción de acuerdos de aseguramiento colectivo con asociaciones de productores.
- MinTrabajo y otras entidades del Gobierno nacional promoverán una estrategia de articulación de formalización empresarial y formalización laboral. Esto incluye la unificación y eliminación de trámites de afiliación de seguridad social (línea A del Pacto por el Emprendimiento).
- También fortalecerá los mecanismos de inspección, vigilancia y control para la prevención, revisión y penalización de esquemas ilegales de contratación, vinculación a la seguridad social y tercerización.
- MinSalud y MinTrabajo unificarán los procedimientos y trámites de afiliación a la seguridad social, ahorrando costos y trámites para trabajadores y empleadores.
- MinTrabajo promoverá el acceso de todos los trabajadores formales y sus familias de las zonas urbana y rural a los programas, servicios y beneficios del Sistema de Subsidio Familiar a través de las Cajas de Compensación Familiar (CCF).
- Incentivará el incremento de la cobertura al Sistema de Subsidio Familiar (SSF) de la población laboral y promoverá el acceso a los programas sociales ofrecidos por las CCF. En los municipios en categorías de Rural y Rural Disperso el énfasis se hará en el acceso efectivo de los afiliados a los servicios y programas de las CCF. Así mismo,

²² Esta estrategia está relacionada a la línea H del Pacto por la Equidad, en lo que se refiere a la estrategia "Promover el acceso a esquemas de protección económica e inclusión laboral".

<p>el Ministerio articulará el trabajo con las entidades de orden nacional y territorial en búsqueda del fortalecimiento de este sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyará a las CCF en el mejoramiento de la prestación del servicio y los beneficios para el trabajador y su familia, con el fin de garantizar la calidad de estos y brindará asistencia técnica en incentivo a las afiliaciones, acceso, promoción y portafolio de servicios que posee al sistema familiar. • Promoverá desde las CCF el emprendimiento, la formalización empresarial y la economía naranja. • Efectuará ajustes a la situación regulador-supervisor en el Sistema de Subsidio Familiar para mejorar la calidad de la inspección, vigilancia y control impartida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, desde un marco regulatorio apropiado y en armonía con los principios de gobierno corporativo recomendados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). <p>c) MinTrabajo promoverá la ampliación de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y tenderá a mejorar la seguridad y salud en el trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollará estrategias de promoción, comunicación, articulación y diálogo social, entre los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, conducentes a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores y actividades de alto riesgo. • Implementará un modelo de asistencia técnica, vigilancia, inspección y control del Sistema General de Riesgos Laborales, basado en la prevención y el control de riesgos, priorizando los sectores y actividades con mayores tasas de enfermedad, accidentalidad y mortalidad por causas laborales. • Desarrollará un sistema de información que permita apoyar las decisiones de política pública, agenda regulatoria, asistencia técnica, vigilancia y control del Sistema General de Riesgos Laborales. • Creará una estrategia de protección de la actividad laboral, dirigida a trabajadores que devengan menos de un salario mínimo mensual legal vigente, priorizando aquellos que trabajan en la zona rural y la población vulnerable a través del seguro inclusivo, acorde con el piso mínimo de protección social que se cree. <p>2) Objetivo 2. Promover la garantía de los derechos de los trabajadores a nivel individual y colectivo.</p> <p>a) MinTrabajo promoverá mecanismos para la garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores y los grupos prioritarios y vulnerables. Por tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conjuntamente con las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), coordinará la implementación de la línea de Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador, en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia. También brindará asistencia técnica a nivel nacional y territorial (línea B del Pacto por la Equidad). • Fortalecerá los mecanismos de autorización de trabajo para el adolescente trabajador y de abordaje preventivo mediante el uso de herramientas de identificación del riesgo 	<p>del trabajo infantil con el apoyo del DNP. Identificará actividades económicas, poblaciones y territorios vulnerables donde se desarrollen trabajos forzados y adelantará acciones específicas de intervención. Igualmente, el Ministerio en coordinación con las entidades integrantes del CIETI fortalecerá el Sistema de Información Integrado para el Registro y la Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En conjunto con el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes y el Comité Interinstitucional de explotación de sexual comercial de niños niñas y adolescentes, brindará asistencia técnica nacional y territorial para la implementación de la línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) Pública de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia (línea B del Pacto por la Equidad). • Mejorará el monitoreo, seguimiento y análisis de las conflictividades laborales, para la toma de decisiones y alertas tempranas. • Diseñará e implementará un programa para impulsar la creación de empresas de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), en las que se permita que los trabajadores adquieran acciones y participen en las juntas directivas de las empresas. • En coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), establecerá acciones para fomentar, fortalecer y proteger las organizaciones de economía solidaria como un instrumento para la promoción de estrategias inclusivas de desarrollo económico y social. Además, deberá impulsar a las cooperativas como una forma de organización socioeconómica para avanzar en la ejecución de política públicas que permitan superar la pobreza, aportar en términos de producción y generación de empleo, contribuir al crecimiento empresarial y estimular el autodesarrollo de las comunidades. Deberá implementar ajustes a la normatividad que regula la economía solidaria para promover la participación de las organizaciones de la economía solidaria en distintas actividades económicas y en la contratación pública, tomando como referencia la Resolución 193 de 2002 de la OIT. <p>b) MinTrabajo promoverá el diálogo social en todas las regiones del país, en el marco de las relaciones laborales. Por tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoverá que la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, las subcomisiones departamentales y las subcomisiones temáticas contribuyan a la formulación de iniciativas orientadas a la generación de empleo y a la formalización laboral. Adicionalmente, junto con el DNP analizarán y propondrán esquemas de gobernanza e instrumentos para mejorar el proceso de negociación del incremento en el salario mínimo legal. • Creará estrategias para garantizar la participación y el ejercicio del diálogo social en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, las subcomisiones departamentales y las subcomisiones temáticas. • Impulsará procesos formativos para fortalecer el diálogo social y el tripartismo y establecerá estrategias de comunicación centradas en el reconocimiento de los derechos de asociación, libertad sindical y negociación colectiva. • Adoptará las medidas pertinentes para regular la multifiliación y fragmentación sindical.
<ul style="list-style-type: none"> • Impulsará la suscripción de Pactos por el Trabajo Decente con sectores y empresas, para promover la generación de empleo, el cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo, el diálogo social y la protección social. <p>c) MinTrabajo diseñará e implementará el Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control (PIVC) del trabajo. Por lo tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementará la Metodología de Planeación Estratégica, definiendo sectores económicos críticos (sean o no pertenecientes a la economía informal) y formas atípicas de empleo, que involucre la conformación de equipos interinstitucionales, con la participación de empleadores y trabajadores. • Robustecerá los sistemas de información y las plataformas tecnológicas de Inspección, Vigilancia y Control disponibles en el ministerio y se implementará la plataforma relativa al archivo sindical. • Ampliará el Sistema de Inspección Móvil con énfasis en sectores críticos y territorios de difícil acceso, especialmente en los territorios rurales e implementará una estrategia para fortalecer las competencias de los inspectores de trabajo. • Junto con el Sena y otras entidades del Gobierno Nacional, implementará estrategias efectivas para la imposición de sanciones y el recaudo de recursos provenientes de dichas sanciones. <p>3) Objetivo 3. Crear el Subsistema de Formación para el Trabajo:</p> <p>a) Fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación del subsistema de Formación para el Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear el Subsistema de la Formación para el Trabajo, constituido por toda aquella oferta de educación y formación técnica y vocacional que da respuesta a las ocupaciones requeridas en el mundo laboral. Se caracteriza por desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desde el nivel básico hasta el más avanzado, en función de las ocupaciones y necesidades de la sociedad y del mercado laboral. Su formación será por competencias. Por tanto, este subsistema incluye al SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan. • El Gobierno nacional, con el liderazgo del MinEducación y del MinTrabajo, establecerá la estructura, las condiciones y mecanismos del Subsistema de formación para el trabajo. Para ello, se definirán las competencias de cada uno de estos dos ministerios. El MinTrabajo reglamentará la oferta y los niveles de la ETDH y el SENA en lo relacionado con la formación para el trabajo⁸³. • Se establecerá, en coordinación con MinTrabajo y MinEducación, un marco normativo claro, comprensivo y unificado de la formación para el trabajo, que estimule una oferta formativa aceptada, valorada, pertinente y de calidad, que responda oportunamente a las necesidades de empleabilidad de la población, especialmente aquellas con mayores desventajas y teniendo presente las características poblacionales y territoriales del país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para la inspección y vigilancia de la oferta (instituciones y programas) ETDH, MinTrabajo y MinEducación trabajarán coordinadamente en el diseño de mecanismos que aseguren la inspección y vigilancia, con transparencia, agilidad y eficiencia. • MinTrabajo, en articulación con las entidades del orden nacional, liderará la construcción de una plataforma de información del Sistema Nacional de Cualificaciones. Esta debe proporcionar información a los individuos, empresas y proveedores de educación y formación para el trabajo sobre el contexto laboral. También debe ser una herramienta que contribuya al diseño de políticas públicas de los órdenes nacional y territorial en materia de formación, generación de empleo y de gestión y colocación de empleo. Además, estas entidades deberán establecer una clasificación única de ocupaciones que esté en armonía con los estándares internacionales y responda a las necesidades del país. • MinTrabajo diseñará la estructura y el funcionamiento de un subsistema de evaluación y certificación de competencias de los trabajadores con diverso nivel de habilidades. Dicho sistema se ejecutará a través de organismos de evaluación y certificación acreditados, cubriendo las diferentes ramas de la economía y en el contexto del Sistema Nacional de Cualificaciones. • MinTrabajo reglamentará el subsistema de normalización de competencias, de acuerdo con las necesidades del SNC. Esta normalización se tomará como base para construir las cualificaciones que una persona debe tener para desempeñarse en el ámbito educativo, formativo y laboral, las cuales deben estar contenidos en el MNC y de acuerdo con la única clasificación de ocupaciones definida por el país. • MinTrabajo direccionará y promoverá la gestión y formación por competencias en ámbitos empresariales. Se hará especial énfasis en esquemas de formación dual, se apoyarán las unidades vocacionales de aprendizaje en empresa (UVAES) y las diversas prácticas de los aprendices en ámbitos laborales. • MinTrabajo, en coordinación con el SENA, implementará acciones que permitan el acceso a la formación y la certificación de competencias de la población migrante, independiente de su condición migratoria. <p>4) Objetivo 4. Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad</p> <p>a) Generación de lineamientos y modelos para mejorar los servicios de gestión y colocación de empleo, así como de protección al cesante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se fortalecerá técnica y estructuralmente al MinTrabajo como regulador y diseñador de las políticas activas y pasivas del mercado laboral. La entidad, junto con la UAESPE, deberán avanzar en la expedición de normatividad y lineamientos técnicos para fortalecer la operación del SPE y facilitar la adecuada implementación de la política pública. Esto incluye la definición de un régimen de inspección, vigilancia y control para mejorar la administración de la red de prestadores del SPE. • MinTrabajo, junto con la UAESPE, establecerán estándares mínimos de servicios y desarrollarán un modelo de asistencia técnica a la red de prestadores que promueva su articulación y cooperación. Apoyará a los empleadores, en especial a los más pequeños, en procesos de preselección de talento humano.

⁸³ Ver "Aseguramiento de la calidad" en la línea de Educación de este pacto.

- MinTrabajo y la UAESPE asegurarán la capacidad del sistema de información del servicio público de empleo, para garantizar la integración, interoperabilidad, compatibilidad y accesibilidad de las plataformas informáticas de gestión y colocación de empleo de los prestadores del SPE, mediante el seguimiento, monitoreo y control sobre la red de prestadores y sus oferentes y demandantes.
- MinTrabajo y el DNP rediseñarán el MPC. El objetivo será aumentar su cobertura y mejorar el impacto de sus servicios y beneficios. Este ajuste implica establecer un seguro de desempleo teniendo en cuenta el actual sistema de cesantías que contribuya mucho más a suavizar el consumo y a estimular la búsqueda activa de empleo. También establecerán mecanismos para consolidar fuentes de financiación existentes como el FOSFEC con el fin de orientar su distribución con criterios de eficiencia, solidaridad y resultados del mercado laboral.
- MinTrabajo, con el apoyo de la UAESPE y el DPS, diseñará e implementará un modelo de servicios para la inclusión laboral de personas y grupos poblacionales con barreras para la empleabilidad⁸⁴. Entre estos grupos podrán incluirse los jóvenes, las mujeres, personas con discapacidad, víctimas, población de los sectores sociales LGBTI y población de grupos étnicos.
- Dichas entidades articularán a escala territorial los actores e instancias institucionales para la implementación del modelo y facilitarán el acercamiento con los sectores privado y público bajo el enfoque de cierre de brechas. MinTrabajo promocionará incentivos tributarios y no tributarios que impacten el modelo de inclusión laboral y realizará el seguimiento de los resultados generados en coordinación con las entidades competentes como la DIAN.
- MinTrabajo y la UAESPE darán los lineamientos y pondrá en marcha una estrategia para consolidar el relacionamiento del SPE con el sector productivo, principalmente las mipymes, para posicionar esta política pública como una herramienta para impactar la competitividad y la inclusión social en las organizaciones. Se deberán desarrollar incentivos que motiven la apropiación del SPE por parte de los empresarios, de manera complementaria a las políticas sectoriales de fomento al emprendimiento y el desarrollo empresarial.
- El Gobierno nacional deberá facultar a MinTrabajo para que, en coordinación con la UAESPE y otras entidades, pueda actuar con oportunidad en casos de emergencia o crisis. Se trata de proveer empleos y generar capacidades para el trabajo, a las personas damnificadas utilizando esquemas ágiles y efectivos en el corto plazo que mitiguen las pérdidas de ingresos en casos de emergencias o crisis. Se podrán utilizar mecanismos como los empleos a través de obras públicas o reconstrucción de infraestructura acorde con los análisis técnicos pertinentes.
- MinTrabajo y la UAESPE promoverán la gestión ordenada de la migración laboral y la movilidad regional mediante servicios y procesos de gestión y colocación de empleo.

⁸⁴ Para mitigar las barreras se abrirá cinco líneas de acción: 1 seguimiento, monitoreo y prospectiva; 2 red de prestadores y articulación de actores; 3 promoción del PE; 4 financiamiento; 5 servicios de gestión y colocación. La Ruta de Empleabilidad se desarrolla a través de cuatro servicios: registro, orientación, preselección y emisión. Esa ruta comprende dos niveles: en el primero se ofrecen servicios básicos y en el segundo se prestarán servicios "especializados", los cuales dependerán del nivel de barreras por atender por parte de los buscadores de empleo y estarán enmarcados en los servicios adicionales, asociados y relacionados estipulados en la resolución de 2015.

- El fortalecimiento a la institucionalidad pública y los esquemas normativos, para el fomento de la asociatividad solidaria y el cooperativismo.
- MinCIT y sus entidades adscritas PTP e INNpulsa, en articulación con el MinAgricultura y el DPS, implementarán instrumentos para reducir el riesgo de fracaso, promover la formalización, agregar valor, e impulsar la comercialización de las iniciativas de poblaciones en situación de vulnerabilidad, y promoverán, conjuntamente con Banca de las Oportunidades, la educación y la inclusión financiera de estas poblaciones.
 - b) Estrategia para municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones: Programas de emprendimiento y micro franquicias que generen encadenamientos inclusivos.
- El DPS fortalecerá emprendimientos de la población en situación de pobreza a través de encadenamientos inclusivos urbanos. Ajustará sus criterios de evaluación de factibilidad de las iniciativas productivas de la población vulnerable, a partir de las necesidades y tendencias de los mercados de bienes y servicios. Dichas tendencias orientarán el acercamiento que, junto con las demás entidades competentes, deberá realizar con el sector privado. Los emprendimientos fortalecidos deben obedecer también a criterios de doble inclusión, en los programas de vivienda y condiciones habitacionales, para lo cual desarrollará rutas de inclusión productiva con los demás servicios del Gobierno nacional.
- MinCIT promoverá el desarrollo empresarial de los emprendimientos urbanos de la población en situación de vulnerabilidad, a través de esquemas de apoyo a sus emprendimientos para reducir el riesgo de fracaso y promover la formalización. MinCIT y el DPS definirán una ruta de articulación que permita orientar resultados coordinados hacia la sostenibilidad y formalización de los emprendimientos de las poblaciones focalizadas.
 - c) Estrategia para emprendimientos no agropecuarios en municipios rurales y rurales dispersos: creación de incentivos para que el sector privado y el sector público participen activamente en la generación de encadenamientos productivos en la economía rural.
- MinAgricultura promoverá el desarrollo de bienes y servicios sociales, financieros y productivos (agropecuarios y no agropecuarios) en los nodos de las subregiones rurales (línea B del Pacto por la Descentralización), de manera articulada con los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural y los Planes Regionales de Competitividad. Así se generará un ecosistema propicio que cuenten con el capital humano y los servicios que atraen la inversión privada de una manera eficiente y ordenada.
- El Sena fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC-Sena, los cuales incluyen el modelo de atención del programa Sena Emprende Rural-SER que garantiza cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural. La UAEOs promoverá emprendimientos asociativos solidarios en municipios rurales y rurales dispersos.
- La Red Nacional de Tecnoparques del Sena se enfocará hacia el sector productivo para la aceleración de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, particularmente en la línea de Biotecnología y Nanotecnología que cobija

5) Objetivo 5: Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno

- a) Diseño de rutas integrales para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad diferenciando estrategias urbanas y rurales
- Bajo las orientaciones de la Mesa de Equidad⁸⁵, DPS, MinTrabajo, MinCIT y el DNP identificarán y desarrollarán lineamientos de ajuste a la oferta de emprendimiento del Gobierno nacional, individuales y asociativos, con énfasis en población vulnerable en zonas urbanas. El objetivo es mejorar la eficiencia del gasto a través de la especialización de las entidades que prestan servicios de formación para el emprendimiento, de acceso a activos productivos y financieros, y de comercialización. Así mismo, diseñarán y ajustarán los mecanismos de transición de los hogares y de los programas de emprendimiento del Gobierno nacional para la población vulnerable. Estos mecanismos deberán responder a una lógica de gradualidad y simultaneidad con los servicios básicos para la inclusión social. De la misma manera, las anteriores entidades, junto con MinAgricultura y el acompañamiento sus entidades adscritas y vinculadas, elaborarán lineamientos y mecanismos de transición similares para la población vulnerable en zonas rurales.
- DPS, en coordinación con MinAgricultura y sus entidades adscritas y vinculadas y MinCIT, deberá diseñar, reglamentar e implementar un programa nacional de negocios inclusivos. También deberá especificar su base conceptual para los servicios que para tal fin deba prestar el Gobierno nacional, las fases y, en general, los lineamientos técnicos. Esto deberá incluir una estrategia para identificar potenciales empresas y empleadores interesados en implementar negocios inclusivos, en contextos urbanos y rurales.
- El DPS, junto con las entidades pertinentes, ajustará los instrumentos y mecanismos de caracterización poblacional, para identificar los potenciales beneficiarios de programas de emprendimiento urbano y rural, acorde a la estrategia de gestión de datos para la equidad.
- MinTrabajo y la UAEOs, en coordinación con MinCIT, promoverán emprendimientos asociativos solidarios y el cooperativismo, mediante el desarrollo de las dimensiones social, económica, ambiental, cultural y política. Para ello tendrá en cuenta:
 - El impulso a la educación cooperativa y solidaria en el sistema educativo (emprendimiento juvenil).
 - El desarrollo de modelos de negocios solidarios con innovación social.
 - El fomento de la asociatividad solidaria y al cooperativismo para la formalización empresarial, competitividad, y comercialización.
 - El fortalecimiento del Sistema Nacional de Voluntariado en el acompañamiento y asistencia técnica para la sostenibilidad de los emprendimientos.
 - La formación y asistencia técnica a servidores públicos y operadores en asociatividad solidaria y cooperativismo.

⁸⁵ Línea del Pacto por la Equidad.











- los sectores de: energías verdes y biocombustibles, industrial, agrícola y pecuaria, animal, vegetal, bioinformática, medio ambiente y nuevos materiales, entre otros.
- El sector trabajo priorizará en los municipios rurales y rurales dispersos, y en coordinación con MinAgricultura y MinCIT y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, iniciativas de industria agroalimentaria, turismo y servicios que promuevan encadenamientos con las apuestas de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural y los Planes Regionales de Competitividad y el Plan Sectorial de Turismo.
 - d) Estrategias para emprendimientos agropecuarios⁸⁶: Promover la creación y fortalecimiento de los esquemas asociativos que tengan una vocación empresarial agropecuaria
- La ADR fortalecerá la oferta de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), con los que se ofrece acceso a activos productivos, asistencia técnica, adecuación de tierras y apoyo a la comercialización y fortalecimiento de esquemas asociativos. Estos proyectos son demandados por entidades territoriales, esquemas asociativos locales, o son priorizados por el Gobierno nacional. Estos pueden emplear, entre otros, esquemas de agricultura por contrato, como los negocios inclusivos y las alianzas productivas, que facilitan la inserción productiva y comercial de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en cadenas de valor agroalimentarias y agroindustriales.
- En el marco de los PIDAR, la ADR promoverá los encadenamientos comerciales que reduzcan la intermediación, como mercados campesinos y las ventas directas a través de canales físicos y virtuales, tanto a hogares como a restaurantes y hoteles, de la mano de y en coordinación con las estrategias de turismo rural lideradas por MinCIT y consignadas en el Plan Sectorial de Turismo, teniendo en cuenta la demanda del mercado. De manera complementaria, se pondrá en marcha el Sello ACFC para certificar que los productos provienen de productores de la ACFC y promover su consumo.
- La ADR fortalecerá su estrategia de promoción y acompañamiento a esquemas asociativos, la cual incluirá cinco capacitaciones esenciales: conciencia sobre la importancia de adaptar nuevos métodos de producción; aspectos técnicos de producción según tipo de actividad agropecuaria; habilidades de negocios y empresarialización, gestión contable, financiera y administrativa; habilidades blandas (liderazgo, comunicación y negociación); y formulación y estructuración de proyectos. La ADR deberá velar por la implementación de esta estrategia en esquemas asociativos de mujeres. Adicionalmente, promoverá intercambios entre asociaciones rurales con amplia trayectoria y aquellas con menor experiencia, para fortalecer las capacidades de las últimas.
- Para promover la creación de esquemas asociativos, MinAgricultura y la UAEOs revisarán la normatividad, los trámites y los costos para la constitución de las

⁸⁶ Es complemento con estrategias de la Línea E de Pacto por el Emprendimiento. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. "Promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural"; "Proporcionar servicios e infraestructura para el desarrollo agropecuario a partir de las necesidades en materia de conectividad, e tensión agropecuaria, adecuación de tierras y comercialización"; "Fortalecer las capacidades nacionales de gestión, evaluación y comunicación de riesgos en términos de sanidad e inocuidad, la equivalencia del sistema de edificaciones y Fitosanitarias (Sistema MSF), así como los procesos de admisibilidad y diplomacia sanitaria"; y "Promover el acceso y uso de instrumentos financieros para incentivar el desarrollo de actividades rurales sostenibles y mitigar sus riesgos".







cooperativas y las asociaciones de productores, y liderarán iniciativas para aumentar la cobertura en zonas rurales de las entidades encargadas de los servicios de apoyo a la formalización de asociaciones. Finalmente, se debe mejorar la calidad de información que se registra en el RUES sobre los esquemas asociativos.

- Con el liderazgo de Colombia Compra Eficiente y en coordinación con MinAgricultura, MinTrabajo, MinEduación, ICBF, Fuerzas Militares, las entidades territoriales, entre otras competentes, se diseñarán los siguientes instrumentos normativos, proyectos o programas que promoverán las compras públicas de productos de origen o destinación agropecuaria del pequeño productor o agricultor familiar-ACFC: (1) instrumento normativo para adquirir de forma preferente estos productos por parte de las entidades públicas del orden nacional y entes territoriales; (2) instrumento normativo, proyecto o programa que permita restringir la competencia para seleccionar a asociaciones de ACFC como proveedores⁸⁷ e incentive que las entidades del orden nacional y territorial se acojan a esta política; (3) instrumentos de agregación de demanda a través de Acuerdos Marco de Precios u otros que vinculen a la ACFC; (4) instrumento normativo para crear incentivos tributarios a los contratistas privados en compras públicas que adquieran productos de la ACFC.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Productores con acuerdos comerciales suscritos Agricultura por Contrato	0	00.000		
Trabajo	Tasa de desempleo	7,9%	7,9%		
Trabajo	Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones (T)	36,8%	41,2%		
Trabajo	Población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	43,2%	44,7%		
Trabajo	Trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación Familiar	9.863.411	12.830.663		

⁸⁷ Estos instrumentos de política deberán diseñarse sin vulnerar derechos tales como: libre competencia, libre empresa, autonomía presupuestal o territorial y en cumplimiento de las acciones afirmativas, que promuevan las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva y se adopten medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Vinculación laboral de los titulados y certificados de la formación profesional que consiguen trabajo a 6 meses de egresados (T)	54,9%	57,5%		
Trabajo	Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo (T)	2.263.302	4.239.781		
Trabajo	Tasa de orientados colocados en la red pública del Servicio Público de Empleo	17,3%	17,5%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Productores beneficiados con estrategias de inclusión productiva (T)	33.642	91.511		
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Esquemas asociativos fortalecidos	125	1.798		
Trabajo	Protección social	Empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar	681.195	762.846		
Trabajo	Protección social	Municipios con inspección móvil del trabajo en áreas rurales	13	200		
Trabajo	Protección social	Personas capacitadas o sensibilizadas con estrategias de formalización laboral	0	1.300.000		
Trabajo	Por Definir	Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e	30%	71%		

G. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país

Los jóvenes de hoy nacieron en los hogares beneficiarios de la política social tradicional de Colombia, pero en la política social moderna se buscará expandir sus oportunidades a través del acceso a formación para el trabajo, educación técnica, tecnológica y educación superior, mediante estrategias y programas para su inclusión a mercados no solo de trabajo formal, sino también de emprendimientos.













La población joven es eslabón clave para el desarrollo social y productivo del país, por ser un grupo poblacional que contribuye en un 30% a la población en edad de trabajar del país y representa oportunidades en términos de innovación productiva. Sin embargo, la falta de aprendizaje en competencias laborales del sistema educativo formal y el bajo logro educativo de los jóvenes forman barreras de acceso al mercado laboral y limitan el acceso de este grupo poblacional a mejores condiciones de vida.

Se estima que cerca del 21% de los jóvenes entre los 15 y 24 años no tienen empleo, ni están estudiando o recibiendo algún tipo de capacitación⁸⁸. Por su parte, el conjunto de jóvenes que logra acceder al mercado laboral se enfrenta a la informalidad, bajos salarios, condiciones de contratación poco favorables o trabajo infantil⁸⁹.

De acuerdo con el diagnóstico sobre las condiciones de la juventud elaborado en el Documento CONPES 173 de 2014, los jóvenes en Colombia no logran hacer una transición exitosa del mundo académico a la vida laboral. La tasa de cobertura educativa en los ciclos de básica y media ha aumentado, pese a ello, todavía no se logra garantizar el acceso universal, y más aún, en términos de calidad no ha habido mejoras sustanciales. Como aspecto adicional, la tasa de cobertura de educación superior es muy baja y refleja desigualdades entre los jóvenes que logran acceder y los que no (DNP, Documento CONPES 173, 2014c).

1. Diagnóstico

Los jóvenes en Colombia conforman un grupo poblacional significativo que se concentra sobre todo en las zonas urbanas del país⁹⁰. De acuerdo con las cifras del año, se estima que el 26% de la población en Colombia son jóvenes entre los 14 y 28 años⁹¹, lo que equivale a 12.768.157 de personas⁹²; el 51% de ellos son hombres (6.518.956), mientras que el 49% son mujeres (6.249.201). Según el DANE, durante el trimestre julio-septiembre de 2018, la tasa de desempleo juvenil fue de 16,5%, situándose para los hombres en 12,7% y para las mujeres en 21,6%. Adicionalmente, se estima que un 21% de los jóvenes (2.600.000) son Ninis, es decir jóvenes que ni estudian ni trabajan y, por tanto,

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		Implementado (T)				
Trabajo	Formación para el trabajo	Personas con formación titulada de SENA	1.310.238	1.313.154		
Trabajo	Formación para el trabajo	Personas formadas en entorno laboral (T)	0	96.000		
Trabajo	Por definir	Empresas beneficiarias de la formación en entorno laboral* (T)	0	3.940		
Trabajo	Generación y formalización del empleo	Emprendimientos solidarios dinamizados	1.179	1.600		
Inclusión social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Emprendimientos inclusivos acompañados a capitalizar**	45.707	82.907		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos inclusivos fortalecidos	17.700	18.500		

*Ocupados que cotizan a pensiones.

**En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

⁸⁸ L. A. cifras de 201 con base en ran Encuesta ntegrada de egares E del DANE. omado de AC .
istema Nacional de nformación en uventud y Adolescencia de Colombia.

⁸⁹ eg n cálculos del DNP con base en la E . del DANE, para el a o 201 se estimó que de los menores que trabajan en el pa s el 0,8 se allan en el rango de edad entre los 1 y los 1 a os, equivalente a 5 .1 miles de adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil, muc os de los cuales en condiciones que no favorecen su desarrollo.

⁹⁰ e estima que solo el 22 de la población joven vive en las zonas rurales del pa s DNP, 201 b .

⁹¹ Este rango de ajusta a la definición de joven en la Ley 1 22 de 201 Estatuto de ciudadan a juvenil.

⁹² De acuerdo con las proyecciones poblaciones con base en el Censo eneral de 2005.

permanecen expuestos a riesgos y están excluidos del progreso social y económico del país, con el agravante que el 71% de ellos son mujeres.

De igual forma, en 2017, un 27,9% de los jóvenes (3.400.000) estaban dedicados exclusivamente a estudiar y el 39,2% exclusivamente a trabajar (4.800.000). De estos últimos, se resalta que, entre los 14 y 21 años, el 20,8% se dedica exclusivamente a trabajar, es decir, 1.300.000 de jóvenes de este rango se encuentran por fuera del sistema educativo cuando deberían estar accediendo con dedicación exclusiva o alternando sus estudios con sus primeras experiencias laborales (tabla III-12).

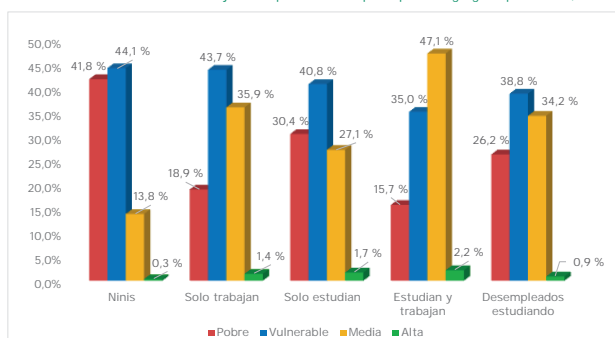
Tabla III-12. Distribución de la población joven, según estados, por rangos de edad, 2017

Estados	Rangos de edad (años)									
	De 14 a 21		De 22 a 28		De 14 a 28					
Ninís	1,2	1,501	1,2	1,1	2,5	2,5	1,20	21,2		
Solo trabajan	1,	5	20,8	0,8	2	0,5	800,2	2,		
Solo estudian	1,15	0,8	2	2,8	2	0,8	1,	2	2,	
Estudian y trabajan	1,15	0,8	5	2,25	0,8	1,181,520	0,8	0,8		
Desempleados estudiando	15	0,00	2,	8,	8,85	1,	252,85	2,1		
total	5	5,	8	100,0	5,	52	100,0	12,2	1,81	100,0

fuente: Encuesta integrada de hogares. Cálculos E DNP.

Las actividades que desarrollan los jóvenes también están relacionadas con sus ingresos. Por un lado, se observa que el 85,9% de los jóvenes que ni estudian ni trabajan son pobres o están en situación de vulnerabilidad. Esta misma situación se refleja en los jóvenes que dedican su tiempo únicamente a trabajar: el 62,6% se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad (gráfica III-19).

Gráfica 19. Distribución de los jóvenes por actividad principal desagregado por clases, 2017



fuente: Encuesta integrada de hogares. Cálculos E DNP.

A lo anterior se suman fenómenos como el embarazo temprano que cambia la trayectoria de vida de los jóvenes afectando significativamente su proceso de inclusión. En Colombia, un 18,5% de las adolescentes de 15 a 19 años no asiste a un establecimiento educativo porque debe encargarse de los oficios del hogar y un 16,5% no lo hace por razones de embarazo⁹³. Esto conlleva a una mayor probabilidad de que los hombres se dediquen exclusivamente a trabajar o estudiar y trabajar. Para el caso de las mujeres la situación es más crítica puesto que se reducen sus probabilidades de dedicarse únicamente a estudiar y se incrementan considerablemente las probabilidades de solo trabajar o ser Nini porque se vuelven las cuidadoras principales de sus hijos en ausencia de redes de apoyo (BID, 2018a).

El bajo acceso a educación es otra de las principales barreras que limitan la inclusión social y productiva de los jóvenes. La tasa de cobertura neta⁹⁴ por ciclos educativos evidencia pocas oportunidades de acceso adecuado para la población juvenil. El acceso a educación media de los jóvenes y adolescentes entre los 15 y 17 años es de 42,8% (en 2017) y tan solo la mitad de los jóvenes entre los 17 y 21 años acceden a educación superior. La cobertura de educación superior entre este subgrupo de la población joven es del 52,8%⁹⁵. En este sentido, los jóvenes no logran acceder de manera oportuna al sistema educativo, y los que logran acceder no lo hacen en condiciones de calidad y pertinencia lo que tiene consecuencias sobre el desarrollo social y productivo de este grupo de población.

La población joven representa un tercio de la población en edad de trabajar, sin embargo, es un grupo que se enfrenta a pocas y precarias oportunidades laborales (tabla III-13). Durante el trimestre móvil julio-septiembre de 2018 la tasa de ocupación⁹⁶ de la población joven fue de 48%, 10 puntos porcentuales menor a la tasa de ocupación nacional que se ubicó en 58%. Además, la tasa de desempleo juvenil (16%) es casi el doble de la tasa de desempleo para el total nacional (9%). Esta situación puede ser más grave si se toma en cuenta que los jóvenes que logran acceder al mercado lo hacen bajo condiciones poco favorables: alta informalidad, bajos niveles de salarios y remuneración, condiciones contractuales desventajosas, trabajo infantil, entre otras (Documento CONPES 173 de 2014).

Tabla III-13. Estadísticas de mercado laboral para la población joven.

Indicador	Nacional			Urbana			Rural		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
P	5,	5,	2	58,	5,	5,0	5,1	1,	5,2
	8,0	5,1	8,	8,	5,	1,2	8,	0,	28,8
D	1,5	12,	21,	18,1	1,	22,2	10,1	5,	18,1
D abierto	15,5	12,2	20,1	1,	1,	21,0	8,	5,	15,
D oculto	0,	0,5	1,5	0,8	0,	1,2	1,5	0,	2,8
nactivos	2,	0,	50,8	1,	0,	0	5,	28,	8
Porcentaje de la PE	1,	2,	0,	1,	0,	0,	0,	0,2	1,

fuente: DANE. E trimestre julio-septiembre de 2018.

P tasa global de participación tasa de ocupación D tasa de desempleo D abierto tasa de desempleo abierto

Encuesta de Calidad de vida, 2017.

⁹⁴ La tasa de cobertura neta es igual a la población matriculada en un nivel educativo que tiene la edad normativa para cursar dicho nivel.

⁹⁵ Datos a 2017 (Pacto por la Equidad, línea C: "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos").

⁹⁶ La tasa de ocupación se define como el porcentaje de población en edad de trabajar que se encuentra ocupada.

TD oculto: tasa de desempleo oculto; PET: población en edad de trabajar.

Avanzar hacia la equidad incluye remover todas las formas de desigualdad y mejorar las condiciones de vida de los más vulnerables. En este sentido, se debe garantizar el acceso a más y mejores oportunidades sociales y productivas para la población joven de Colombia.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el objetivo de promover la inclusión social, económica y política de los jóvenes que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) transición armónica de la infancia a la juventud; (2) garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas; (3) fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación acorde a las expectativas de desarrollo social y productivo; (4) promover la inclusión laboral y productiva de los jóvenes; (5) implementar una estrategia dirigida a los jóvenes en donde se desarrollen actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo; (6) fortalecer la institucionalidad construida para favorecer la inclusión social, económica y política de los jóvenes.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Transición armónica de la infancia a la juventud

Con el fin de apoyar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes desde su infancia, la línea B del Pacto por la Equidad, propone entre otras acciones el desarrollo de una estrategia de transición de la niñez a la juventud y una estrategia de desarrollo naranja para la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento familiar (Ver Recuadro 1).

Línea B del Pacto por la Equidad "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia"

Objetivo 1. Optimizar el diseño institucional que facilite la coordinación nacional y fortalezca las responsabilidades territoriales.

a) Renovación de la institucionalidad

Colombia Joven, MinTrabajo, el SENA, MinEducación, DPS y el ICBF, construirán un documento de política que plantee una estrategia de transición de la niñez a la juventud, e incluya la transformación del modelo de protección del adolescente trabajador hacia uno que promueva su desarrollo integral, vincule las estrategias de inclusión social y productiva, las rutas de acceso a la educación posmedia, los contratos de aprendizaje, la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad (ver "Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad, y la atención integral a la infancia y adolescencia").

Línea B del Pacto por la Equidad "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia"

Objetivo 2. Ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida

b) Atención integral en infancia y adolescencia

El ICBF liderará la creación de una estrategia de desarrollo naranja que partirá de los programas del ICBF, y realizará tránsitos con la oferta de Colciencias, Coldeportes, y el Ministerio de Cultura, además de la existente en los territorios. En la adolescencia, los programas de infancia y adolescencia del ICBF incluirán un componente de desarrollo de competencias transversales y laborales, y realizará además tránsitos con la oferta del MinTrabajo y del SENA.

2) Objetivo 2. Garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas

El acceso a la educación media y superior, y el fortalecimiento de las competencias técnicas y socioemocionales aumentan la probabilidad de inserción de los jóvenes al mercado laboral y a empleos en condiciones de calidad. De esta manera, la apuesta por una educación media con calidad, el impulso a una educación superior incluyente y la ampliación de cobertura del Programa Jóvenes en Acción son objetivos esenciales que se desarrollan de las líneas C y K del Pacto por la Equidad.

Línea C del Pacto por la Equidad: "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos"

Objetivo 1. Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos

Estrategias:

- Fortalecimiento de las trayectorias previas
- Consolidación de competencias socioemocionales, ciudadanas y financieras para la construcción del proyecto de vida
- Orientación socio-ocupacional
- Reenfoque de los programas de articulación

Objetivo 2. Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad

Estrategias:

- Fortalecimiento de la educación superior pública
- Financiación de la educación superior
- Gradualidad en la gratuidad en el acceso a educación superior para población vulnerable
- Reconocimiento de la excelencia académica
- Cierre de brechas regionales y urbano-rurales
- Educación virtual
- Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad
- Formación de capital humano de alto nivel

Línea K del Pacto por la equidad "Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad"
Ampliación de la cobertura de Jóvenes en Acción y rediseño del programa
La evaluación de impacto del programa Jóvenes en Acción (JeA) evidencia resultados positivos durante el proceso formativo y mejoras en la empleabilidad de los jóvenes que fueron atendidos por él. En virtud de estos hallazgos, Prosperidad Social ampliará la cobertura del programa y beneficiará a 500.000 jóvenes adicionales en el siguiente cuatrenio, además de incrementar la permanencia en la educación técnica, tecnológica y profesional, y fortalecer las competencias socioemocionales que faciliten su inserción social y laboral.

3) Objetivo 3. Fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación acorde a las expectativas de desarrollo social y productivo

Con el fin de desarrollar una política de formación de talento humano que permita a los jóvenes disponer de una educación con calidad y pertinencia, se desarrollarán las siguientes estrategias:

- a) Fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación de la política de formación del talento humano
- MinTrabajo en articulación con las entidades del orden nacional liderará la construcción de una plataforma de información en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, la cual debe proporcionar información a los individuos, empresas y proveedores de educación y formación para el trabajo sobre el contexto laboral.
- MinTrabajo direccionará y promoverá la gestión y formación por competencias en ámbitos empresariales. Se hará especial énfasis en esquemas de formación dual, se apoyarán las unidades vocacionales de aprendizaje en empresa (UVAES) y las diversas prácticas de los aprendices en ámbitos laborales.
- MinTrabajo facilitará las transiciones laborales de los jóvenes, a través de prácticas laborales para que estos adquieran experiencia laboral relacionada con su campo de estudio, reduciendo las brechas de empleabilidad. De la misma manera, promoverá el desarrollo de prácticas laborales en otros niveles de formación como los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, así como los programas de formación profesional integral del Sena.
- MinTrabajo, MinAgricultura y MinEducación, junto con Prosperidad Social y el Sena, en concordancia con las acciones de la línea C del presente pacto, definirán una estrategia para cualificar los programas de articulación que se desarrollan en la educación media en las zonas rurales, con el propósito de ofrecer formación pertinente para los jóvenes del campo, que sirva para la profundización de competencias más acordes con sus intereses y las necesidades del entorno.
- Adicionalmente, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, MinTrabajo tendrá en cuenta las competencias laborales digitales dentro del subsistema de certificación de competencias laborales.
- Como complemento, en el Pacto por la Transformación Digital se desarrolla la siguiente estrategia para la generación de competencias digitales que será liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):

- Se promoverá la formación en habilidades digitales básicas y herramientas, aplicaciones y contenidos que permitan dar uso productivo del entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos y desarrollar sus actividades diarias. Se impulsarán estrategias para reducir barreras para la adquisición de bienes y servicios digitales, generar habilidades digitales —transversales a toda la población y productivas con enfoque regional, que reconozcan la diversidad tanto cultural como geográfica y que promuevan el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento digital en los territorios—; fortalecer y simplificar servicios de interacción con el Estado (trámites) por canales digitales; y, por último, generar confianza hacia el entorno digital mediante estrategias sobre seguridad digital.

4) Objetivo 4. Promover la inclusión productiva de los jóvenes

Reducir significativamente la tasa de desempleo juvenil es un objetivo que se alcanzará mitigando sus barreras de entrada al mercado laboral, es decir, mediante intervenciones más profundas en el sector trabajo. Por tanto, se propone:

a) Fortalecer programas para la vinculación laboral de los jóvenes

Para la implementación de esta estrategia, MinTrabajo desarrollará la correspondiente reglamentación para que las Cajas de Compensación Familiar destinen los recursos necesarios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC). Con base en lo anterior, se plantean las siguientes estrategias:

- MinTrabajo promoverá, a través del Programa Estado Joven, prácticas laborales en entidades públicas del orden nacional y territorial ampliándolo a otros niveles de formación como formación para el trabajo y desarrollo humano, y programas de formación profesional integral del SENA.
- MinTrabajo, en articulación con el Sena y la Unidad del Servicio Público de Empleo, diseñará servicios especializados de gestión de colocación de empleo, en el marco del Modelo de Inclusión Laboral, con el propósito de motivar a las mujeres jóvenes a ampliar sus procesos de búsqueda de empleo y se capaciten en sectores tradicionalmente masculinizados como la construcción, la agricultura y la industria (línea B del Pacto por la Igualdad de la Mujer).
- MinTrabajo rediseñará el Programa 40.000 Primeros Empleos, a partir de las recomendaciones presentadas por la evaluación de su impacto, con el fin de seguir fortaleciendo los programas que mitiguen la barrera de la experiencia laboral en los jóvenes⁹⁷.

De igual manera, la promoción de emprendimientos sostenibles es una de las vías para la inclusión laboral de los jóvenes. Para esto, se resaltan las siguientes estrategias desarrolladas de la línea F del Pacto por la Equidad.

⁹⁷ Esta acción fue propuesta por el Consejo Nacional de Planeación (CNP).

Línea F del Pacto por la Equidad "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva"
Objetivo. Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno

- Diseño de rutas integrales para la inclusión productiva de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad. Se diferenciarán estrategias urbanas y rurales.
- Estrategia para municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones: programas de emprendimiento y microfranquicias que generen encadenamientos inclusivos.
- Estrategia para emprendimientos no agropecuarios en municipios rurales y rurales dispersos: creación de incentivos para que el sector privado y el sector público participen activamente en la generación de encadenamientos productivos en la economía rural.
- Estrategias para emprendimientos agropecuarios: promover la creación y fortalecimiento de los esquemas asociativos que tengan una vocación empresarial agropecuaria.

Por su parte, MinAgricultura adelantará la formulación de la política de gestión en la provisión de bienes públicos rurales no sectoriales al desarrollo rural. Esta política incorpora la creación del Programa de Jóvenes Extensionistas Rurales⁹⁸. A su vez, pretende crear oportunidades a los jóvenes rurales e integración generacional para quienes decidan permanecer en el campo.

5) Objetivo 5. Implementar una estrategia dirigida a los jóvenes que desarrolle actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo

Colombia Joven, en articulación con las entidades del orden nacional y territorial, coordinará técnicamente la implementación de SACÚDETE, una estrategia que busca contribuir al cierre de brechas y la equidad, mediante el acompañamiento y el acceso a la información y al conocimiento por parte de los jóvenes, preparándolos para asumir los retos y participar de las oportunidades que traen las nuevas economías en el marco de la Cuarta Revolución Industrial. La implementación de la estrategia SACÚDETE permitirá que los adolescentes desarrollen en forma integral talentos individuales a través del aprovechamiento del tiempo libre, la consolidación de los proyectos de vida y el fortalecimiento de lazos familiares y de capital social.

Las entidades vinculadas a la estrategia SACÚDETE son: el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCTI), Ministerio de Justicia y del Derecho (MinJusticia), Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), Ministerio de Cultura (MinCultura), Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), Ministerio de Educación (MinEducación), Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Departamento para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), Colciencias, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Sena, ICBF y Coldeportes.

La estrategia de desarrollo naranja, relacionada en la línea B del Pacto por la Equidad, liderada por el ICBF, incluye acciones con la estrategia SACÚDETE de tal manera que su

⁹⁸ Establecido en la Resolución 464 de 2017, por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

oferta de servicios se articule con las de Colciencias, Coldeportes, el MinCultura y la propia del ICBF. Además, MinSalud fortalecerá los gobiernos locales en la identificación y generación de alertas en intentos de suicidio, violencias e intoxicaciones por sustancias psicoactivas, que permita reconocer a la población susceptible de ser vinculada a la estrategia SACÚDETE.

También de manera articulada, se implementarán otras estrategias como las siguientes:

- MinSalud, en el marco de los procesos de desarrollo de capacidades y coordinación intersectorial del PDSP, contribuirá en la generación de capacidades para la toma de decisiones de la población participante en SACÚDETE, de sus familias y comunidades. Se realizará en un marco de derechos y mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, de salud mental y convivencia y de hábitos saludables que eliminen prácticas nocivas, relaciones inequitativas, situaciones de violencia y contextos de vulnerabilidad.
- El modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ) de MinSalud, incorporará la ampliación mediante servicios extramurales, de un componente de prevención y promoción dentro de los SACÚDETE, que consiste en el fomento del autocuidado, la sexualidad responsable y los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes y jóvenes para la toma de decisiones informadas.
- En el marco de las intervenciones de la Gestión en Salud Pública y las Intervenciones Colectivas, las entidades territoriales apoyarán a los SACÚDETE con información acerca de estrategias para el fomento de entornos saludables incluyentes, prácticas y hábitos saludables, establecimiento de redes sociales, colectivas y familiares, significativas y de apoyo.

6) Objetivo 6. Fortalecer la institucionalidad construida para favorecer la inclusión social, económica y política de los jóvenes

Para garantizar la inclusión social de los jóvenes como sujetos de derechos, con participación en las decisiones políticas, sociales y económicas que se tomen en sus territorios, se desarrollarán las siguientes estrategias:

a) Instancias y herramientas para la política de juventud

- Las entidades públicas del orden nacional y territorial fortalecerán la oferta juvenil, de manera que deberán garantizar la inclusión de jóvenes en los programas que, por su objeto, permitan su participación o crear programas específicos en la materia. Así mismo, deberán divulgar la información correspondiente a través de Colombia Joven, y establecer indicadores frente al particular, reportar la información al DNP y Colombia Joven. Las entidades del orden nacional, responsables de la implementación de esta estrategia, serán, entre otras: MinInterior, MinJusticia, MinAgricultura, MinEducación, MinSalud, MinTrabajo, MinTIC, MinCultura, MinCTI, Cancillería, MinAmbiente, DNP, Prosperidad Social, Colciencias, DANE, Sena, ICBF y Coldeportes.
- Colombia Joven y el DNP dinamizarán el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud, a través de la puesta en marcha del Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud, instancia encargada de articular la definición, seguimiento y evaluación

de las políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes a nivel Nacional⁹⁹.

- Con el objetivo de fortalecer el Subsistema de Participación de las Juventudes, Colombia Joven promoverá los espacios de participación.
- Colombia Joven coordinará la elaboración de un documento de política pública que contenga los lineamientos políticos, sociales, económicos y culturales que permitan el goce efectivo de los derechos de los jóvenes y fortalezca su participación en los diversos escenarios.
- El DNP, con el apoyo de MinTrabajo, MinEducación, el ICBF y Colombia Joven, diseñarán e implementarán un Sistema de Seguimiento a la Juventud, que tendrá como propósito identificar las trayectorias educativas, laborales y servicios de bienestar familiar, mediante la articulación de registros administrativos de diferentes instituciones que conduzcan a la construcción de una política pública cada vez más pertinente para los jóvenes. Para efectos del análisis de la información que arroje el Sistema de Seguimiento a la Juventud, se establecerán alianzas con actores de la academia, del sector privado y de cooperación internacional, y se desarrollará en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones en lo que respecta a las trayectorias educativas y laborales.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Tasa de desempleo juvenil	16,6	1		
Trabajo	Colocaciones de jóvenes a través del servicio Público de Empleo	2 8.000	2 000		
Trabajo	Porcentaje de jóvenes que no estudian y no tienen empleo	21,2	1		
Salud y Protección social	Prevalencia de consumo de drogas ilícitas en edad escolar	10,	,8		

fuente: DNP, sectores.

Esta acción fue propuesta por el Consejo Nacional de Planeación - CNP.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Estado joven	Jóvenes beneficiarios del Programa Estado Joven	5. 21	1		
Presidencia	Estrategia AC DE E	Nodos AC DE E creados	0	1 0		
Presidencia	Estrategia AC DE E	Jóvenes beneficiados de la estrategia AC DE E	0	00.500		

fuente: DNP, sectores.

H. Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores

Buena parte del progreso del país se refleja en el grado de bienestar de las personas que se encuentran en la última etapa de su vida. El que los adultos mayores accedan a los servicios y bienes para enfrentar sus situaciones o necesidades particulares, significa un gran logro de inclusión social y productiva, obtenido gracias a los esfuerzos realizados en varios periodos de la vida y por el accionar, tanto del aparato estatal y de la economía como de la propia persona.

La disminución de las capacidades físicas y mentales de los adultos mayores los hace menos productivos frente a los grupos con mejores estados de salud y vigor, lo cual conlleva a una mayor dependencia económica y a la falta de autonomía. También requieren de mayor atención y cuidado debido a su creciente dependencia funcional y propensión a las enfermedades. A la vez, representan un gran potencial de desarrollo. Pueden aportar sus saberes y experiencias en diferentes campos de la sociedad: procesos productivos, divulgación cultural, protección de saberes ancestrales, espacios de educación y formación, convivencia pacífica, entre otros, con base en principios de respeto, justicia y equidad.

El objetivo general de la política pública para la vejez será brindar oportunidades efectivas a los adultos mayores para que tengan una vida activa, saludable y con seguridad económica, tanto en las áreas rurales como urbanas. Para lograrlo se requieren acciones desde los campos de la salud, la educación/formación, la recreación, el deporte y el trabajo. Igualmente, es necesario desarrollar una oferta de servicios de cuidado y mejorar aspectos institucionales, tanto a nivel nacional como territorial. Concretar estas acciones permitirán que dicha política tenga realmente un enfoque de derechos humanos, de envejecimiento activo y de inclusión social y productiva.

1. Diagnóstico

a. Más personas en vejez con necesidades crecientes

A 2017 los adultos mayores de 60 años en Colombia sumaron 5.900.000 personas. El 21,5 % de los adultos mayores viven en la zona rural, 54,5% son mujeres y en conjunto representan 11,8% del total de la población. Este grupo ha venido ganando participación y se prevé que hacia 2050 representen un 23% del total de la población del país (Fedesarrollo & Saldarriaga Concha, 2015). Ese aumento en la participación se debe básicamente a la disminución de la fecundidad, que pasó de 6,8 en 1965 a 1,8 en 2018, y al aumento de la esperanza de vida al nacer, la cual pasó de 60,1 a 74,6 años, respectivamente.

La evolución de la esperanza de vida significa que las condiciones en la vejez han mejorado. Sin embargo, otros indicadores muestran que los adultos mayores enfrentan muchas carencias. Un 18,3% de ellos están en situación de pobreza y un 5,1% en pobreza extrema, y se presenta la situación más difícil en las zonas rurales. Además, se estima que un 20% de los adultos mayores no reciben ningún tipo de ingreso (Merchán, 2015). Por otra parte, se observa que un 19,4% de los adultos mayores vive en un hogar pobre,

según la medición multidimensional, y este indicador es de 12,9% para los territorios urbanos y de 42,6% para los rurales.

Esas condiciones precarias de ingresos y bienestar de los adultos mayores se deben a su imposibilidad de generar un flujo de ingresos autónomo y suficiente derivado, bien sea del trabajo (debido a la disminución natural de sus capacidades físicas y mentales), o de rentas provenientes de inversiones o ahorros hechos en etapas previas (como arriendos, utilidades o pensiones). También se debe a la falta de mejores mecanismos estatales de protección económica para la vejez.

La disminución natural de las capacidades conlleva, entre otros aspectos, a una menor participación en el mercado laboral. Mientras que en otros grupos etarios las tasas de participación y de ocupación están alrededor del 80%, en los adultos mayores esos indicadores solo llegan al 37%. Entre aquellos adultos mayores que consiguen empleo, un 69% se ocupa por cuenta propia y solo un 15% como asalariado. Por otra parte, un 27% percibe ingresos cuyo monto promedio representa un 95% del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y un 11% recibe en promedio 169% del SMMLV por concepto de arriendos.

Por su parte, los esquemas estatales tienen una cobertura de 56,4% (tabla III-14) de las personas en edad pensionable, compuestos principalmente por las pensiones (31,1%) y los subsidios asistenciales (23,9%). Estos últimos son los otorgados por el Programa Colombia Mayor cuyo monto máximo solo representó en 2017 un 64% de la línea de pobreza extrema, un 30% de la línea de pobreza y un 10% del SMMLV.

Esa disminución de capacidades también genera la necesidad de un mayor cuidado para los adultos. Se estima que 1.500.000 mayores de 60 años son sujetos de cuidado (línea C del Pacto por la Equidad). Sin embargo, aún no existe un sistema de cuidado integral para esta población ni tampoco mayor información sobre la oferta de servicios a nivel territorial.

Aunque se identifican grandes avances en el sistema de salud en cuanto a disminución de morbilidad y multimorbilidad, estos no son suficientes para garantizar un envejecimiento activo y saludable. Se requiere de diversas acciones de otros sectores. Pocas políticas afirmativas han sido implementadas, y no se cuenta con mayor información sobre la cobertura en servicios de recreación, deporte, y educación. Estos servicios contribuyen a mejorar los entornos sociales de los adultos mayores, dado que les da la posibilidad de conectarse con escenarios públicos institucionalizados a través de programas, grupos y organizaciones, lo que se constituye en referente de satisfacción, sentido de pertenencia y validación de la utilidad social que gratifica la vida (MinSalud, 2015).

En el aspecto institucional se evidencian bastantes carencias. No se han desarrollado ni implementado las medidas contempladas en las normas de protección a la vejez. Tampoco existen diagnósticos comprensivos sobre la oferta de servicios y la capacidad de financiación en los diferentes órdenes territoriales. También se observa una falta de armonización entre los esquemas de protección económica y el resto de servicios para la vejez, lo que es necesario para poder trazar rutas de atención integral. Incluso, dentro de los mismos mecanismos de protección económica existe una divergencia de incentivos que induce al arbitraje entre esquemas de ahorro los regímenes de pensiones de prima media con prestación definida y el de ahorro individual de pensiones, con el agravante de que con frecuencia los ahorradores toman las decisiones sin la información suficiente, lo que los conduce a resultados adversos, principalmente a las personas de menores ingresos. Esto les perjudica y les acarrea grandes riesgos de caer en la pobreza.

Adicionalmente, la información para pensionarse es deficiente y los arreglos institucionales para el reconocimiento de las pensiones a las personas más pobres, que requieren del complemento de la Garantía de Pensión Mínima, son complejos y tienen grandes costos fiscales a la hora de hacerse efectivos por parte de las aseguradoras. Por esta razón, se requiere hacer del Fondo de Garantía de Pensión Mínima un instrumento que responda al espíritu para lo cual fue creado, permitir que los trabajadores con ingresos menores logren obtener un beneficio pensional.

Así mismo, es indispensable que el sistema general de pensiones unifique sus reglas para el reconocimiento de pensiones y el otorgamiento de beneficios; y que estas estén ligadas a las cotizaciones efectuadas, con el fin de cumplir los objetivos de equidad y justicia social promovidos por este Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla III=14. Situación de las personas mayores de edad frente a los esquemas de protección para la vejez Colombia. 2018

Grupos de poblaciones	Población en edad de ahorrar para pensión*		Población en edad igual o mayor a la de pensión**		TOTAL***	
	Población	% /pob. total	Población	% /pob. total	Población	% /pob. total
Población total	28.049.463	100,0	6.330.144	100,0	34.379.607	100,0
cupados	1 . . 1	. 1	2.210.0	.	21.58 . 82	2,8
Cotizantes a pensiones	8.581.5	0,	8 . 8	1,	8. 82	25,2
A orradores a EPs	50.512	2,		0,0	50.512	1,
Pensionados	250.18	2,	1. .	1,1	2.21 . 5	.5
enta Italicía EP			. 55	0,1	. 55	0,0
otal población potencial Colombia ayor	8.221		. 8.11	55,	. 1 . 8	12,0
eneficiarios efectivos	. 1		1.511.100	2 .	1.51 . 1	.
in cobertura	. 0		1. 8 .01	1,	2. 21. 21	.
Pop. no potencial de Col. ayor sin cubrir			0.222	12,2	0.222	2,2
Subtotal sin cobertura	18.767.169	66,9	2.757.239	43,6	21.524.408	62,6
Subtotal con cobertura	9.285.911	33,1	3.572.905	56,4	12.855.199	37,4
cobertura ocupados	8	-				

ombres de 18 a 1 a os y mujeres de 18 a 5 a os
ombres de 2 a os y más y mujeres de 5 y más
ombres y mujeres mayores de 18 a os

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el fin de brindar oportunidades efectivas a los adultos mayores para que tengan una vida activa, saludable y con seguridad económica, tanto en las áreas rurales como

del solicitante para garantizar la protección de su vejez; en todo caso el ahorrador podrá optar por la devolución de saldos.

Desarrollará un protocolo de atención al ciudadano que incluya acciones de información y formación sobre sistemas de protección social, según el nivel de ingresos de las personas y el máximo aprovechamiento de la afiliación a pensiones o la vinculación a BEPS como esquemas de protección de la vejez para que el ciudadano aprenda a movilizarse entre ellos, según su situación laboral a lo largo de la vida.

El MinTrabajo también aumentará la eficiencia administrativa, promoverá la reducción de costos operacionales, una mejor articulación entre los actores y la mejora en los sistemas de información de los subsistemas del Sistema de Protección económica para la Vejez.

Por otra parte, las personas de bajos ingresos que no logren acceder a pensiones ni a BEPS, mantendrán la opción de ser beneficiarias del programa Colombia Mayor, el cual debe aumentar su cobertura y nivel de beneficios, y la entrega de los subsidios pasará de ser bimestral a mensual. En todo caso, en el mediano plazo Colombia deberá tender a que la mayoría de sus adultos mayores estén protegidos con ingresos derivados de los ahorros o inversiones efectuados en las etapas anteriores más productivas.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), garantizarán que en cumplimiento de sus acciones de apoyo al emprendimiento (de acuerdo con lo planteado en la Línea F del Pacto por la Equidad), se promueva la participación de los adultos mayores en iniciativas de negocio. Esto permite aprovechar los conocimientos y experiencia de los adultos mayores, a la vez que fortalece sus relaciones intergeneracionales y mejora sus ingresos.

De la misma manera, MinTrabajo deberá desarrollar rutas para el emprendimiento en coordinación con otros ministerios o entidades sectoriales. En los dos casos esto debe ir acompañado de estrategias de capacitación y reentrenamiento.

2) Objetivo 2. Suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores

a) Establecer pautas sobre la oferta de servicios y la formación de talento humano para el cuidado

- DPS, Presidencia de la República, el DNP y MinSalud, establecerán los lineamientos para la creación de oferta de cuidado para los adultos mayores, particularmente para aquellos con demencia y dependencia funcional. Esto incluye establecer los estándares mínimos de calidad para la oferta pública y privada de cuidado en la vejez.
- MinEducación y MinTrabajo fomentarán la educación y la formación de talento humano para la atención y el cuidado de los adultos mayores. Acorde con sus funciones, deberán estimar las necesidades de talento humano, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, a nivel local y departamental, en consideración con los aspectos culturales de las regiones.

También deberán implementar acciones para responder oportunamente con la oferta de educación y la formación de cuidadores, la certificación de competencias y Servicio Público de Empleo. Además, deberán hacer especial énfasis en la capacitación de los adultos mayores que ejercen el rol de cuidadores, con los debidos ajustes metodológicos (línea C del Pacto para la equidad de las mujeres).

urbanas, se proponen los siguientes objetivos: (1) aumentar los ingresos de los adultos mayores y su independencia económica; (2) suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable; y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos mayores.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Aumentar los ingresos de los adultos mayores y su independencia económica

a) Promoción del acceso a esquemas de protección económica e inclusión laboral

El Ministerio del Trabajo en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), promoverá el desarrollo de instrumentos para aumentar la protección económica de la vejez. Con esto se debe garantizar que las personas en edad laboral estén afiliadas al sistema de pensiones o vinculadas a los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) (línea F del Pacto por la Equidad), para que efectivamente tengan ahorros para atender sus gastos en la vejez. Igualmente, evaluará y propondrá el desarrollo de instrumentos para facilitar la generación de rentas en la vejez, a través de mecanismos en los mercados de capitales. Y, para quienes lleguen a la vejez en situación de pobreza, se deberá garantizar su protección a través de mecanismos solidarios.

Estas mismas entidades desarrollarán diversos tipos de incentivos de ahorro para la vejez, con énfasis en los BEPS. Para estos se establecerán incentivos e instrumentos de carácter solidario para fortalecer el capital que financia las rentas vitalicias en aquellos casos donde el beneficiario no cumpla con los requisitos para acceder a una pensión, con los recursos destinados a indemnizaciones sustitutivas o devolución de saldos en el sistema pensional, solo cuando el beneficiario no cumpla las condiciones para el acceso a una pensión. A su vez, MinTrabajo promoverá mecanismos de estímulo al ahorro pensional voluntario que cobijen a toda la población y estén debidamente integrados al sistema de protección a la vejez, así mismo, evaluará y definirá mecanismos de solidaridad para el financiamiento de estos programas.

MinTrabajo, en coordinación con MinHacienda y el DNP, promoverá modificaciones normativas para mejorar el sistema de protección a la vejez. De ser necesario, se debe permitir la flexibilización de las condiciones con las que se accede a la seguridad social, en particular para quienes devenguen ingresos inferiores a un salario mínimo, en concordancia con el piso mínimo de protección social. Se deberá superar la competencia entre el Régimen de Prima Media y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad; se buscará que se complementen para eliminar los incentivos que los hacen incompatibles. En estas medidas regirán criterios actuarialmente justos y financieramente sostenibles.

MinTrabajo mejorará la divulgación y entendimiento del sistema de protección para la vejez. Impulsará acciones de educación financiera que fortalezcan la cultura del ahorro para la vejez en el marco de la Política Nacional de Educación Económica y Financiera (línea C del Pacto por la Equidad). También mejorará el conocimiento de las personas sobre los mecanismos disponibles según su situación de empleo y su nivel de ingresos. Se hará énfasis en el tema de traslado de recursos de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez y devolución de saldos al programa de BEPS, como la primera opción

3) Objetivo 3. Brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable

a) Establecimiento de acciones desde los sectores de salud, educación, formación y recreación para mejorar la vida de los adultos mayores

- MinSalud establecerá lineamientos para que los municipios, departamentos, entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de salud ejecuten acciones de prevención para disminuir la morbilidad y multimorbilidad de los adultos mayores. También promoverá que estos lineamientos se desarrollen en los Centros de Vida, los Centros Día y los Centros de Bienestar del Anciano.
- MinSalud y MinEducación impulsarán la oferta de formación de posgrado en geriatría y en estudios interdisciplinarios en gerontología, con altos estándares de calidad. Estas acciones se harán teniendo en cuenta las necesidades de atención de los adultos mayores a nivel local.
- MinEducación, en el marco de las estrategias establecidas en la línea C del Pacto por la Equidad, diseñará e implementará modelos de educación flexible para adultos mayores en los territorios urbanos y rurales. Igualmente, adaptará los contenidos y metodologías pedagógicas acorde con las particularidades de los adultos a atender y hará énfasis en el manejo de nuevas tecnologías con el fin de cerrar la brecha tecnológica de tipo generacional.
- Así mismo, MinTrabajo y el Sena promoverán la incorporación de adultos mayores en los procesos de transmisión de conocimientos. Esto permitirá aprovechar el conocimiento y legado de las viejas generaciones a la vez que les retribuirá tanto en reconocimiento como en ingresos.
- Coldeportes consolidará y ampliará las estrategias de promoción de la actividad física, deportiva y de recreación para las personas adultas y adultas mayores. De esta manera, cada certamen o evento deportivo o recreativo que se realice a nivel local, deberá contemplar eventos específicos para las personas mayores o su incorporación en este tipo de actividades. La entidad deberá promover que diversas instancias y organizaciones como las juntas de acción comunal, las secretarías de desarrollo social y las cajas de compensación, desarrollen actividades culturales, deportivas y de recreación para las personas mayores (línea I de este Pacto por la Equidad).

4) Objetivo 4. Disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos mayores

a) Instancias, instrumentos y normas que apuntan a la protección de los adultos mayores.

- Las entidades del Gobierno nacional pertenecientes al Consejo Nacional del Adulto Mayor activarán dicho Consejo y armonizarán la normatividad para hacer efectivas las medidas contempladas en las políticas y normas sobre envejecimiento y vejez, y hacer realidad el suministro de los servicios sociales para esta población. Esto implica medidas como la adhesión de Colombia a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la reglamentación de la Ley 1850 de 2017 y el diseño y ejecución de una ruta integral de atención a la vejez. Así mismo, se revisarán las atenciones en salud para la población adulto mayor y los mecanismos de financiación de los Centros de Vida, los Centros Día y los Centros de Bienestar del Anciano.

- Esas mismas entidades junto con MinTrabajo, el DNP y la Presidencia de la República establecerán un sistema de seguimiento a la situación de las personas mayores y de la institucionalidad para su atención. Este incluirá el sistema de información y otros elementos de seguimiento contemplados en la Ley 1251 de 2008, al igual que mecanismos de rendición de cuentas como un tablero de control. También considerarán aspectos presupuestales, institucionales y de prestación de servicios. Los resultados de dicho sistema deberán presentarse al Consejo Nacional de Política Económica y Social al menos una vez al año.
- El Consejo del Adulto Mayor deberá garantizar la articulación entre los diversos órdenes de gobierno para hacer efectivas sus responsabilidades, e incentivar de forma coordinada su participación en la atención de los adultos mayores. Hará énfasis en los temas de inspección, vigilancia y control de los estándares de oferta territorial, de cofinanciación y fuentes de financiamiento y del suministro de información.
- El MinTrabajo deberá mejorar la administración de los recursos del sistema pensional y del Fondo de Solidaridad Pensional, incentivando la participación de más actores y aumentando la competencia, con el objeto de disminuir costos, de tal forma que haya más recursos disponibles para las personas.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de pacientes hipertensos de 60 años y más controlados	0	80		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Protección social	Adultos mayores con algún tipo de protección a los ingresos	0	1.000		
Trabajo	Protección social	Nuevos cupos de Colombia Mayor	0	50.000		
Trabajo	Protección social	Personas con otros a través del programa de beneficios	5.8	1.200.000		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas por el Programa Adulto Mayor nuevo comienzo "otro motivo para vivir"	11.800	1.500		
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	Municipios que implementan el Programa Adulto Mayor nuevo comienzo "otro motivo para vivir"	25	50		

fuente: DNP, sectores.

I. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

El deporte es un elemento vital que contribuye al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social de los individuos. Por tanto, el deporte, además de ser un fin en sí mismo del desarrollo, es considerado un vehículo de la política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el fomento de la inclusión social, la promoción de la salud y la cohesión social.

En este contexto, la política deportiva tendrá como objetivo aumentar la cobertura de la población que accede a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para esto, se requiere fortalecer a Coldeportes como órgano rector del sector, a partir de una mejor articulación con los demás organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, los cuales enfocarán sus esfuerzos en el desarrollo e implementación de actividades de recreación y valoración de lo lúdico, como estrategias que aporten a una formación integral de los individuos.

Así mismo, se continuará con el desarrollo de estrategias que permitan un óptimo desempeño de los deportistas de alto rendimiento, buscando que estos sean competidores integrales con posibilidades de profesionalización en lo deportivo y en lo académico.

1. Diagnóstico

La política de deporte en Colombia presentó un cambio relevante desde la década de los noventa a partir de la entrada en vigencia de la Ley del Deporte (Ley 181 de 1995¹⁰⁰) que crea el Sistema Nacional del Deporte (SND) y el sistema paralímpico. Este sistema tiene el objetivo de generar y brindar oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, así como de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Sin embargo, 22 años después de su creación, el SND evidencia problemas que no han permitido la masificación de prácticas en este tipo de actividades: las coberturas de los programas para atender los adultos mayores y personas con condiciones especiales, entre otros, no se han ampliado y su atención sigue siendo restringida. Así mismo, existe desarticulación entre las federaciones, los clubes y las ligas, dificultando la obtención de mejores logros en el deporte asociado. Los mecanismos de coordinación entre estos organismos y la institucionalidad pública y administrativa, a nivel nacional, departamental y municipal, es débil y no permite establecer reglas de juego ni competencias claras para cada uno de los organismos que conforman el SND.

Durante los últimos años, Colombia alcanzó significativos avances en materia de promoción y provisión de servicios en la actividad física, recreación y deporte, y en el

¹⁰⁰ Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

posicionamiento y logros deportivos a nivel internacional. Actualmente, más de 4 millones de personas se benefician de la oferta deportiva y recreativa.

A pesar de esto, la práctica deportiva de la población aun es baja. El 51,1% de la población de 18 a 64 años cumple con la recomendación de actividad física correspondiente a acumular 150 minutos de actividad física moderada a la semana, o, como mínimo, 75 de minutos de intensidad vigorosa semanalmente. A lo anterior, se suman los problemas de sobrepeso de la población: el 56,4% de adultos de 18 a 64 años tenía exceso de peso¹⁰¹. Por otra parte, pese a que cada vez más departamentos tienen escuelas de formación deportiva, aún es necesario ampliar esta oferta a un mayor número de municipios, dando prioridad a los territorios y municipios más vulnerables.

En el caso del posicionamiento internacional y la consolidación de altos logros deportivos, se observa un incremento en el número de atletas participantes en competencias internacionales. De esta forma, en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, la participación de los deportistas colombianos se duplicó en comparación con los anteriores Juegos de Beijing, y se ganaron más medallas de oro que en el total de las participaciones históricas (Jaramillo & Rodríguez, 2017)¹⁰². Similares resultados obtuvieron los deportistas paralímpicos que ocuparon el lugar 37, con dos medallas de oro, cinco de plata y diez de bronce, para un total de 17 medallas.

Sin embargo, el número de medallas y reconocimientos sigue siendo inferior con respecto al número de participantes por delegación, y en comparación con otros países de la región como Argentina, México y Brasil. Esto se debe a los limitados procesos de entrenamientos cualificados y a la falta de incentivos para los talentos deportivos. A esto, se suma un problema de oferta a nivel territorial que se evidencia en la débil articulación entre las federaciones, los clubes y las ligas deportivas, por un lado; y entre estas y la institucionalidad territorial, por otro lado, limitando la oferta disponible.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo 1: Consolidar la rectoría e institucionalidad del Sistema Nacional del Deporte

Con el fin de asegurar una mejor y mayor cobertura en la atención a la población que se beneficia de los programas de recreación, actividad física y deporte, Coldeportes fortalecerá la rectoría del sector como generador de política deportiva. Lo anterior exige el desarrollo de una acción armonizada y articulada con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; especialmente, se desarrollarán estrategias que permitan vincular los organismos privados que conforman la estructura del deporte asociado¹⁰³, y que hacen parte del SND, para que propicien en la población oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la

¹⁰¹ Encuesta Nacional de Situación Nutricional, 2015.

¹⁰² De tres medallas obtenidas en Pekín 2008, se pasó a obtener ocho en Londres 2012 (1 de oro, 2 de plata y 5 de bronce) la mejor presentación a sido en los Olímpicos de Río de Janeiro de 2016 donde se obtuvo 17 medallas (2 de oro, 2 de plata y 13 de bronce), y una ubicación en el puesto 2 a nivel mundial.

¹⁰³ Los organismos privados que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte son el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico y las Federaciones Deportivas Nacionales en el nivel departamental y de Distrito Capital, las Ligas Deportivas y Asociaciones Deportivas y en el nivel municipal, los Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Deportivos Profesionales.

recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En este contexto, se desarrollarán las siguientes estrategias, a cargo de Coldeportes, para lograr la coordinación con otras entidades y actores:

- Actualizar y ajustar los procesos normativos o reglamentarios que se requieran para definir los roles, competencias y responsabilidades de todos los actores que hacen parte del SND.
- Construir la Política Pública del Deporte, en conjunto con la ciudadanía, entes territoriales, actores públicos y privados, y miembros de la academia.
- Estandarizar los procesos de promoción, formación y cualificación deportiva.
- Actualizar y reglamentar los procesos de inspección, vigilancia y control, para garantizar la integridad y transparencia en las organizaciones deportivas.
- Implementar el observatorio del SND, para garantizar el acceso y la transparencia de la información en materia deportiva, de recreación y de actividad física, para la toma de decisiones en materia de política deportiva.
- Desarrollar una acción armonizada y coherente con los organismos que conforman el SND, en articulación con las otras entidades del Gobierno nacional, departamental y municipal, como parte de un diseño institucional funcional para los objetivos y políticas de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. Esta acción se vincula con las acciones propuestas en la línea *Primero las niñas y los niños*, del presente PND.

b. Objetivo 2: Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre

La recreación debe garantizar que todos los miembros de la población, sin distinción de raza, orientación sexual o condición socioeconómica, puedan tener las condiciones para desarrollarse como sujetos totales e integrales. Para esto, el ocio y el uso del tiempo libre son determinantes, a partir de aspectos básicos como: (1) el acceso a medios y escenarios para estas prácticas; (2) la libertad de expresarse creativamente desde los modos de ser y estar en el mundo; (3) la disposición de condiciones materiales y existenciales de vida que permitan disfrutar de estos espacios y tiempos; y (4) una matriz de satisfacción de necesidades que garantice la progresión en la realización del derecho desde las condiciones antes mencionadas (Osorio, 2018)

En ese sentido, se desarrollarán actividades de recreación orientadas al ejercicio y el fortalecimiento de lo lúdico, de tal manera que la población colombiana, durante todo el curso de vida, construya mediante el ejercicio de la libre voluntad y la creatividad, una relación de disfrute con el medio que la rodea. Con esto, se consolidará el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para alcanzar objetivos sociales a mediano y largo plazo. Para lo anterior, Coldeportes desarrollará las siguientes estrategias:

- Fortalecer el desarrollo social y personal de todo el curso de vida de los colombianos, a través de estrategias de Competidor Integral¹⁰⁴ que consoliden los programas de

¹⁰⁴ Competidor Integral es una estrategia que propende por el desarrollo de cuatro componentes fundamentales: 1

actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario, con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad. Para esto, se desarrollará una estrategia de formación que incluirá, entre otros, contenidos virtuales.

- Implementar y hacer seguimiento a los lineamientos técnicos de política pública en materia de recreación, actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario.
- Coldeportes, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, evaluará la cobertura y calidad de la educación física en el país, de conformidad con las recomendaciones de la Unesco y la Agenda Global 2030¹⁰⁵.
- Ampliar el desarrollo de los programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre a víctimas y a personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de generar espacios de reintegración, estabilización y reconciliación.
- Generar la estrategia para la construcción e implementación de criterios transversales al desarrollo de programas y proyectos relativos a la actividad física, recreativa, deportiva, de aprovechamiento del tiempo libre y de alto rendimiento, requeridos para la transformación individual y de la sociedad por medio del deporte: deporte transformacional, mediante el fortalecimiento del programa Súperate Intercolegiados, procesos académicos y relativos al cerebro, recreación y deporte, dando lugar al programa Súperate +.
- Desarrollar una acción armonizada entre las cajas de compensación familiar y demás instituciones existentes en el país, en materia de recreación y sus diferentes sectores (deportivo, comunitario, pedagógico, artístico y cultural, y ambiental y turístico), para ampliar la cobertura de las actividades recreativas y del aprovechamiento de tiempo libre, desde lo territorial, como parte del proceso del desarrollo creativo en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y como componente de la construcción de confianza y de vínculos de solidaridad.
- Ampliar la cobertura de las escuelas de formación deportiva en el país, a través de una estrategia extraescolar con estructura pedagógica, buscando el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social.
- Proporcionar escenarios deportivos y equipamientos adecuados y con permanente utilización, como espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino para vivencias recreativas como espacios de convivencia y participación social; dichos escenarios cumplirán con las normas vigentes respecto de las personas con movilidad reducida (PMR), garantizando accesibilidad universal. Esta estrategia se fortalecerá mediante la gestión de los entes territoriales y su

¹⁰⁵ Estrategia propuesta por el Consejo Nacional de Planeación.

compromiso en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

- Promover esquemas de práctica del deporte, como los juegos universitarios y escolares, articulándose a las acciones propuestas en las líneas *Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos*; *Juventud naranja* y *Primero las niñas y los niños*, incluidas en el presente PND.

c. Objetivo 3: Cualificar los talentos deportivos con potencial de alto rendimiento

Con el propósito de estimular la profesionalización de los talentos deportivos con potencial de alto rendimiento, se continuará con el desarrollo de programas de posicionamiento y liderazgo que buscan el desarrollo óptimo de los deportistas de alto rendimiento (Competidor Integral), con posibilidades de formación superior, desde que son seleccionados como futuras promesas del deporte colombiano, y durante su proceso de competición y posterior retiro. Para lo anterior, se propone:

- Reglamentar los lineamientos que permitan desarrollar y fortalecer la articulación del SND, en especial con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Convencionales y Paralímpicas, los entes regionales y sus correspondientes clubes y ligas, para garantizar el proceso de formación deportiva. Dicho proceso de formación desarrollará estrategias de preparación, competición y participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales en el marco del calendario deportivo nacional e internacional concertado con el Comité Olímpico Colombiano.
- Coldeportes adelantará las gestiones necesarias para promover un sistema de identificación de talentos deportivos, desde las regiones, a través de los entes deportivos territoriales, con criterios de equidad e inclusión social, orientado a la constitución de una reserva deportiva nacional que facilite de manera organizada su articulación, desde el deporte social comunitario y el deporte estudiantil, con el deporte asociado.
- Se desarrollarán alianzas de cooperación con el sector privado para impulsar, desde el nivel territorial, la participación de deportistas en competencias nacionales e internacionales.
- Desarrollar estrategias y mecanismos para posibilitar una mayor participación de los deportistas de altos logros en eventos internacionales, y para facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos con países aliados.
- Apoyar, a través de la entrega de materiales, a deportistas de alto rendimiento con discapacidad, con el fin de que puedan participar en competencias y juegos, y a fin de lograr mayor inclusión deportiva.
- Establecer alianzas con la academia para apoyar el desarrollo integral de los deportistas, incluyendo la posibilidad de apoyo mediante becas universitarias con flexibilidad académica.
- Colombia será una tierra de atletas, para lo cual se aumentará la detección de talentos en las regiones y se apoyará el desarrollo de proyectos de vida de los deportistas y glorias del deporte.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Nuevas medallas y reconocimientos en competencias internacionales	0	1.800		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Porcentaje de avance en la implementación del Observatorio del Sistema Nacional del Deporte	0,0	100,0		
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque diferencial	2.000.000	5.000.000		
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Municipios que implementan programas de recreación, actividad física, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre		1.102		
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa P A E	0	8.000		
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el	1.112	1.200		

J. Equidad en la diversidad

El primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta que "todos los seres humanos nacen libres en dignidad y derechos". Esta afirmación se convierte en la base de los principios de igualdad y la no discriminación. A pesar de este ideal común fue proclamado hace 71 años en 1948, en la actualidad sigue siendo un asunto por el que millones de personas y grupos poblacionales excluidos luchan diariamente. Este principio hace parte de las definiciones de equidad de oportunidades del presente Plan Nacional de Desarrollo que indica que "más equidad de oportunidades se entiende en este plan como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades a través de la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, la *nivelación del terreno de juego* y el principio de la no discriminación". No obstante, en la actualidad existen formas de discriminación que afectan a diferentes grupos poblacionales como mujeres, los grupos con características étnico-raciales, los migrantes, diferentes grupos religiosos, las personas LGBTI, los grupos con características étnico-raciales, los migrantes, las personas en condición de discapacidad.

Las barreras que enfrentan las personas de estos grupos discriminados se reflejan en dificultades para acceder a los servicios de salud, de educación o a empleos dignos. Adicionalmente, suelen ser víctimas de hechos de violencia de diferentes tipos y carecen de mecanismos que permitan establecer un diagnóstico, con el fin de avanzar en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas diferenciadas o afirmativas que protejan el ejercicio de sus derechos como el resto de los ciudadanos.

Las acciones del gobierno nacional en este contexto están orientadas a la superación de las barreras para la igualdad de oportunidades y al avance en el cumplimiento del principio de no discriminación, a ofrecer garantías de seguridad y convivencia, a la protección de los derechos y los ajustes institucionales necesarios para la transformación de los imaginarios sociales negativos y los estereotipos hacia las personas que hacen parte de estos grupos, con el fin de promover el desarrollo inclusivo y lograr equidad en la diversidad.



1. Diagnóstico

La discriminación no solo debe ser entendida como una barrera para el reconocimiento y aplicación de los derechos humanos, sino también como una barrera que afecta el desarrollo social y económico de una sociedad.

La ONU para el caso de la discriminación por causas religiosas ha definido que "muchos miembros de las comunidades religiosas o de creencias enfrentan la discriminación por motivos de su religión o creencia. Se les limita de forma indebida el disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos y sociales. Como tales, los miembros de determinados grupos religiosos o de creencias sufren actos de discriminación que afectan su acceso a la educación pública, a los servicios de salud, o a cargos públicos. En casos extremos, algunos de ellos también son arrestados o pierden sus vidas a causa de su afiliación religiosa"¹⁰⁷ (ONU – ACNUDH 2009).

Por otra parte, los costos sobre el desarrollo económico que genera la discriminación se pueden cuantificar y analizar de manera objetiva.

¹⁰⁷Naciones Unidas. ACNUDH. Guía contra la discriminación por motivos de religión. Pág. 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 2 sobre la no discriminación y el artículo 18 sobre la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
	deporte y el deporte	desarrollo de programas				
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Programa de fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Niños, niñas, jóvenes y adolescentes que acceden a la reserva deportiva	1.500	1.850		
Deporte, recreación, Actividad física y Aprovechamiento del tiempo Libre	Programa de fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas con talento deportivo identificadas y atendidas	1.000	2.000		

Beneficiarios atendidos en Centros de Desarrollo Deportivo. CENDE. Indicador transformacional Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Por ejemplo, para el caso de la población LGBTI, Badgett et al. (2014), muestra que la discriminación limita su desarrollo económico, lleva a la exclusión social y económica de la población, al tiempo que no permite la participación plena en la sociedad en condiciones de igualdad, lo cual tiene un impacto negativo en el desarrollo económico de los países a través de la disminución de capital humano.

Además de los costos especificados por Badgett et al., un estudio realizado por el Banco Mundial y el Instituto Williams (2014) en treinta y nueve economías emergentes concluye que las limitaciones a los derechos de las personas LGBTI producen daños económicos en diferentes factores: 1) los recursos invertidos en servicios sociales y de salud necesarios para abordar los efectos de la exclusión podrían gastarse mejor en otros campos; 2) las autoridades de policía arrestan, detienen, humillan y juzgan injustamente a estas personas, lo que las saca del empleo productivo; 3) esta población enfrenta tasas desproporcionadas de violencia estructural, física y psicológica, lo que puede incidir en su capacidad para trabajar debido a los efectos que tal violencia genera; 4) la discriminación en el trabajo hace que las personas no accedan a empleo o sean subempleadas, lo que implica que no se esté empleando su capacidad productiva; 5) las personas de estos sectores sociales enfrentan múltiples barreras para la salud física y mental, lo que genera menor productividad y menor producción, como resultado de la discriminación en el empleo y las restricciones en la oferta laboral; 6) enfrentan discriminación en la escuela y en la familia, lo que les dificulta su permanencia en el sistema educativo y promueve la deserción o el bajo rendimiento académico, todo lo cual reduce sus habilidades para el trabajo.

Un ejemplo adicional de los efectos de la discriminación se encuentra para la discriminación racial. Williams (2006) muestra como el racismo afecta negativamente las condiciones de salud a través de menores oportunidades socioeconómicas y mayores restricciones en movilidad social. Según el estudio, los efectos negativos sobre la salud también se dan por la residencia en zonas con condiciones precarias, prejuicios en la atención médica, el estrés que generan las experiencias de discriminación y el estigma social de inferioridad.

a. Invisibilidad estadística de grupos discriminados

Existen dos barreras que impiden la caracterización de estos grupos de población históricamente discriminados, limitando el desarrollo de políticas públicas para mejorar el acceso a bienes y servicios del Estado. La primera barrera se relaciona con la ausencia de información estadística, y la producción de información oficial en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades públicas. La segunda barrera se relaciona con otros grupos de población para los cuales existe información estadística pero no se han realizado diagnósticos rigurosos o investigaciones que permita el desarrollo de una política pública que luche contra la exclusión, como el caso de la población con discapacidad, grupos con características étnico-raciales o poblaciones según creencias religiosas. Esta falencia no solo dificulta la adopción de medidas de política encaminadas a adoptar estrategias que corrijan el estado de cosas, sino que incide en que no pueda medirse el avance en adecuación institucional y en los indicadores de acceso a justicia. "La insuficiencia de información estadística con enfoque diferencial e interseccional no permite al país conocer de manera exhaustiva las desigualdades de grupos poblacionales afectados por problemas de exclusión, maltrato o discriminación. En general, los vacíos de información estadística privan a la sociedad de la evidencia para evaluar la dimensión de los fenómenos económicos, sociodemográficos o ambientales que con mayor fuerza afectan su bienestar" (DANE, 2017).

En este mismo orden de ideas, la falta de inclusión de variables diferenciales en las entidades del sector justicia (que permitan identificar y determinar las identidades en los casos de violencias como consecuencia de discriminación), impide recopilar información oportuna para

determinar la estadística de afectación diferenciada de las violencias ocasionadas por el prejuicio social, que fomenta la exclusión de diferentes grupos poblacionales¹⁰⁸.

En el caso de los grupos LGBTI, si bien las personas que habitan en las zonas urbanas enfrentan barreras en términos de goce efectivo de sus derechos, en las zonas rurales no se cuenta con estudios específicos que permitan conocer la realidad, el goce efectivo a sus derechos e interacción comunitaria de esta población según categorías de ruralidad¹⁰⁹. Como indica la ENDS, las preguntas sobre orientación sexual implican dificultades de respuesta relacionadas con el temor a la discriminación, el rechazo externo y al estigma, entendido como la asignación de un atributo que desacredita a quien lo posee, que puede ser un estigma interiorizado, percibido o efectivamente sentido. Indagar sobre asuntos que son catalogados como íntimos, plantea unas resistencias iniciales superadas solo en la medida en la que se avanza en la naturalización del tema. Es de esperarse que, en la medida en la que en el país se reconozca la sexualidad en sus múltiples expresiones y la garantía de su ejercicio como un derecho claro, se puedan registrar en nuevas experiencias de investigación, mayores niveles de aceptación de la identidad, mayor percepción frente a los hechos de discriminación o violencia y mejores reportes acerca de la situación vivida por las personas LGBTI (Ministerio de Salud y Protección Social & Profamilia, 2015).

En el caso de grupos étnicos, como se puede observar en el Pacto XII "Pacto por la equidad de las oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rom", la invisibilidad estadística es uno de los grandes retos que se enfrentan. A pesar de que ha habido una mejora continua en las encuestas de hogares, aún existen vacíos de información para realizar análisis desagregados a nivel geográfico y poblacional, además de que tampoco existe información que cumpla ciertos criterios que hagan posible realizar políticas diferenciadas o afirmativas dirigidas únicamente a esta población.

Estas situaciones ocasionan dos tipos de dificultades: por una parte, que no se cuente con información (invisibilidad estadística), lo que refleja la ausencia en la primera de las propiedades para lograr una caracterización de calidad de los individuos de acuerdo con la Misión para la Movilidad Social y la Equidad¹¹⁰; por otra parte, que la información con que se cuenta sea insuficiente, inconsistente o no dé cuenta de las verdaderas condiciones de la población (subregistro), de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la solución de esta problemática, el Plan Estadístico Nacional ha diseñado una estrategia que busca facilitar y disponer de información para la toma de decisiones de política pública y "producir información estadística que permita comprender además de las especificidades de los grupos poblacionales de acuerdo con los enfoques de género, discapacidad, pertenencia étnica, curso de vida y otras características socioeconómicas, las intersecciones

¹⁰⁸ Plan Decenal Sistema de Justicia 2012-2022, p. 1. Recuperado de https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/PLAN_20DECENAL_2012_A_E_Documento_20Plan_20Decenal.pdf

¹⁰⁹ Categorías de ruralidad

i. Los municipios *Ciudad* y *aglomeraciones* corresponden a aquellos que hacen parte de las principales aglomeraciones definidas en el Sistema de Ciudades del DNP, 2011, y aquellos que tienen una población superior a los 100.000 habitantes en las cabeceras municipales.

ii. Los municipios *intermedios* son aquellos que tienen una población entre los 25.000 y 100.000 habitantes en las cabeceras municipales o densidades poblacionales altas superior a los 100 hab./km².

iii. Los municipios *urales* están caracterizados por tener una población inferior a los 25.000 habitantes en la cabecera municipal y contar con una densidad poblacional intermedia entre 10 y 100 hab./km².

iv. Los municipios *urales* dispersos son aquellos que tienen cabeceras municipales de peaje o tamaños menores a 25.000 habitantes, densidades poblacionales bajas (menos de 50 hab./km²), y prevalece la población que reside en los centros poblados y rural disperso más del 60% de la población municipal.

¹¹⁰ Ontenengo, A., el ndez, compiladores. 2011. Equidad y movilidad social. *Diagnósticos y propuestas para la transformación de la sociedad colombiana*. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE, Ediciones Nandez. Departamento Nacional de Planeación DNP.

entre ellas” (DANE, 2017). La estrategia incluye una ruta que contempla las diferentes etapas para la definición, diagnóstico, difusión, implementación y aplicación en las diferentes operaciones estadísticas y registros administrativos que tienen como unidad de análisis las personas.

b. El acceso a servicios de salud

De acuerdo con la OMS, la discriminación en la atención en salud está extendida en todo el mundo y adopta muchas formas. Supone una violación de los derechos humanos más fundamentales y afecta tanto a los usuarios de los servicios de salud como a los trabajadores sanitarios, sobre la base de cuestiones como la pertenencia étnica, la orientación sexual, la identidad de género, los estereotipos de género nocivos, la situación de asilo o migración, los antecedentes penales y otros prejuicios y prácticas (Campbell, Hirschall, & Magar, 2017).

En Colombia, la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos contempla dos componentes que tienen que ver con el desarrollo de mecanismos para la gestión política de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así como para la socialización, divulgación, apropiación e interiorización de los contenidos de esta política en los Planes de Desarrollo Territoriales. Así mismo, plantea acciones relacionadas con el fortalecimiento de los modelos de gestión, seguimiento, evaluación y control a los avances en la implementación y logro de los objetivos propuestos en la política, por medio de los datos recolectados por el Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO), para asegurar la participación de los grupos poblacionales. Por su parte, el Plan Decenal de Salud Pública plantea la consolidación de la política de educación sexual involucrando a toda la comunidad educativa (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores, profesorado y demás personas que se relacionan con las instituciones educativas), e incluyendo la expansión de cobertura y calidad del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, articulado con los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, para el ejercicio de derechos respecto al desarrollo de su sexualidad en condiciones de igualdad, libertad y autonomía, sin ninguna discriminación y libre de violencias.

Por su parte, los grupos étnicos se enfrentan a barreras de acceso a servicios de salud además de presentar desventajas frente al resto de población en ciertos indicadores como privación en aseguramiento, mortalidad infantil, razón de mortalidad materna y en desnutrición en los grupos indígenas (ver Pacto XII “Pacto por la equidad de las oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom”).

En cuanto a las personas con discapacidad, el Pacto XIII “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad” muestra estudios que revelan que las personas con discapacidad se enfrentan a un mayor número de conflictos asociados a discriminación. Estos mismos estudios señalan que este grupo poblacional tiene mayores necesidades jurídicas en términos de acceso a la salud, entre otros aspectos.

c. Discriminación y violencia en ambientes escolares

Adicionalmente a la discriminación en el acceso a los servicios de salud, el fenómeno del acoso escolar también afecta negativamente la salud y bienestar de los estudiantes, convirtiéndolo en un entorno educativo en un espacio que reproduce las condiciones de discriminación. De acuerdo con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), el 51,1 % de los estudiantes de sexto grado de educación

primaria de 16 países latinoamericanos¹¹¹ examinados dicen haber sido víctimas de insultos, amenazas, golpes o robos (acoso) por parte de sus compañeros de escuela durante el mes anterior al que se recogieron los datos. La agresión más frecuente fue el robo (39,4 %), seguida de la violencia verbal (26,6 %) y la violencia física (16,5 %). El estudio constata además que los niños y niñas víctimas de acoso logran un desempeño en lectura y matemáticas significativamente inferior al de quienes no sufren este maltrato (UNESCO, 2013)¹¹².

En el caso colombiano, de acuerdo con la *Encuesta Nacional de Demografía y Salud*, el 33,6 % de los encuestados manifiestan haber presenciado un escenario en el que una persona fue discriminada por docentes o compañeras(os), en la escuela, el colegio o la universidad; por otra parte, de acuerdo con los resultados del estudio que utilizó como fuente la evaluación de competencias ciudadanas de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de 2014, un 37 % de los estudiantes de grado quinto a nivel nacional se ha percibido víctima de intimidación escolar, y para el grado noveno esta participación fue de 26 %. Con respecto a los tipos de agresión, en ambos grados tiene mayor incidencia la verbal, en comparación con la física y relacional, con 42 % para quinto y 30 % para noveno.

En efecto, algunos estudios sobre el acoso escolar señalan que tanto para el agresor como para el agredido la interacción de acoso genera dificultades interpersonales y obstáculos en el rendimiento académico.

En esa línea, el acoso escolar relacionado con diversidad sexual es un tipo de violencia específica y, aunque por lo general este tipo de acoso escolar proviene de otro estudiante, en algunos casos procede de docentes y otro tipo de personal de la escuela (UNESCO, 2013). En este sentido, la Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional, marca un precedente en términos de la garantía del derecho a la educación libre de discriminación, a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y al respeto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. Por medio de esta jurisprudencia se ordena al Estado, en cabeza del MinEduación, “desarrollar acciones, en el marco de los módulos del Programa para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, para promover el respeto por la diversidad sexual en los colegios”. Asimismo, ordena la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y la Corte ordena una revisión de los manuales de convivencia escolar con el fin de que sean respetuosos con la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, así como de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Dado lo anterior, mediante la Ley 1620 de 2013 se creó en el país el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, por medio del cual el Gobierno nacional creó mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. La ley crea y consolida el comité de convivencia escolar a nivel nacional y territorial y un sistema de identificación unificado que aún se encuentra en construcción, y que permite la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

¹¹¹ Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

¹¹² En el ECE 2010 se examinaron los resultados de 2.000 aulas y 122 estudiantes de grado de 1 a 6 de países latinoamericanos: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

d. Percepciones negativas sobre grupos discriminados

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el estigma puede entenderse en general como un proceso de deshumanización, degradación, desacreditación y desvalorización de las personas de ciertos grupos de la población. El objeto del estigma es un atributo, cualidad o identidad que se considera “inferior” o “anormal”. El estigma se basa en una concepción social de lo que somos “nosotros”, en contraposición a “ellos”, que confirma la “normalidad” de la mayoría mediante la desvalorización de “los otros”. Por otra parte, un estereotipo presume que todos los miembros de un cierto grupo social poseen atributos o características particulares y, en consecuencia, se considera que una persona, simplemente por su pertenencia a dicho grupo, se ajusta a la visión generalizada o la preconcepción.

Un ejemplo de lo anterior es la estigmatización que existe sobre las personas de la población LGBTI. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social, en 2015, el 22 % de las mujeres y el 32 % de los hombres encuestados asegura que preferiría no tener una vecina o un vecino homosexual.

Estas percepciones negativas también se perciben en otros grupos poblacionales. En el caso de personas con discapacidad, y a pesar de que la mayoría de las discapacidades permiten la participación con normalidad en actividades laborales, educativas, sociales y culturales, las personas con discapacidades visibles son expulsadas de su tejido social con base en estigmas negativos. En el caso colombiano, por ejemplo, los estigmas negativos sobre las personas con discapacidad generan barreras en el acceso al mercado laboral. Según la Unidad del Servicio Público de Empleo, entre 2013 y 2016 la tasa de colocación de personas con discapacidad es del 4 % con respecto al total de registrados, y solo el 11,5 % del total de buscadores en condición de discapacidad es remitido a una vacante.

El prejuicio hacia grupos con características étnico-raciales o hacia grupos según pertenencia étnica es otra de estas percepciones negativas. Estudios han identificado una percepción negativa hacia la población negra en grupos de adolescentes (Lara, 2013). Esto también se ve reflejado en las encuestas de autopercepción, en las que hay una tendencia a la indefinición étnico-racial y una neutralización de las características raciales (Aguier y Quintin, 2003).

Como indica el Modelo con Enfoque Diferencial del ICBF, los niños, niñas o adolescentes (en adelante NNA) también son víctimas de hechos como amenazas y desplazamiento por discriminación en los ámbitos mencionados anteriormente. Es fundamental, por lo tanto, comprender la necesidad de crear espacios libres de prejuicios y violencias para favorecer el desarrollo integral en NNA (ICBF, 2017). Particularmente para el caso de la discriminación por la orientación sexual, la Sentencia de la Corte recuerda la obligación de proteger el derecho a la educación de los menores, así como garantizar que el mismo sea un espacio de respeto por la diversidad, la pluralidad y la igualdad en la diferencia.

2. Objetivos y estrategias

a. Instrumentos para superar la invisibilización estadística

1) Objetivo

Superar la invisibilización estadística de que son objeto los grupos poblacionales que son objeto de discriminación como las mujeres, las personas con discapacidad, los diferentes grupos religiosos, la población migrante, la población LGBTI y otros grupos poblacionales

discriminados, mediante la identificación e implementación de estrategias para el desarrollo de instrumentos, y la inclusión de preguntas relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género, características de origen, condición de discapacidad y religión en los ejercicios estadísticos y los sistemas de información de las diferentes entidades del Gobierno nacional.

2) Estrategias

- **Realización de estudios especializados:** con el objetivo de visibilizar y comprender los problemas de discriminación que enfrentan estos grupos poblacionales, el DNP será responsable de la realización de estudios sobre la magnitud y las consecuencias de la discriminación en la población colombiana. Estos estudios serán insumo necesario para el desarrollo de una política pública que permita romper las barreras que actualmente existen frente a la educación, la salud, el trabajo. De igual manera permitirá hallar estrategias específicas para cada grupo poblacional que permitan luchar contra las percepciones negativas actualmente existentes.
- **Fortalecimiento de los registros administrativos:** el fortalecimiento de los registros administrativos de las entidades del Gobierno nacional implica contemplar los aspectos relacionados con características de origen, condición de discapacidad, religión, orientación sexual. Identidad de género, en las bases de datos de las entidades del Gobierno nacional. Para ello, el MinInterior en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, con el apoyo del DNP y el DANE, desarrollará una estrategia de ayuda a las entidades del orden nacional para la inclusión del enfoque diferencial en sus instrumentos de recolección.
- **Análisis estadísticos:** con el fin de contemplar aspectos poblacionales relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, el DNP y el DANE coordinarán la aplicación de la guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del Sistema Estadístico Nacional (SEN), para garantizar la inclusión de preguntas relacionadas con credo o religión, la orientación sexual y la identidad de género dentro de las operaciones estadísticas y los registros administrativos que tienen como unidad de análisis a las personas.
- Para el caso de los aspectos relacionados con legalidad, justicia y convivencia ciudadana y en consonancia con lo planteado en la línea “Imperio de la Ley” del presente PND, el MinJusticia, en coordinación con el MinInterior, implementará una estrategia para fortalecer los sistemas de información y mitigar las demás barreras de acceso a la justicia. Esto se logrará mediante el fortalecimiento de la encuesta de necesidades jurídicas y del índice de acceso a la justicia, y de la creación de mecanismos de denuncia y de tipificación de delitos que afectan a grupos étnicos, actores religiosos, personas con discapacidad, población LGBTI, y personas migrantes.
- El MinInterior en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DANE diseñarán e implementarán una campaña de comunicación que fomente la autoconfianza y el valor de la diferencia, como mecanismo para garantizar el reporte de las preguntas de autorreconocimiento en temas de credo religioso, identidad de género, orientación sexual en los ejercicios estadísticos. Será responsabilidad del DANE la implementación de una estrategia de no discriminación entre los encuestadores y demás personal operativo involucrado en el levantamiento y procesamiento de información estadística.

b. Inclusión productiva

1) Objetivo

Crear mecanismos para que mujeres, personas en condición de discapacidad, los diferentes actores religiosos, la población LGBTI y os demás grupos que enfrentan escenarios de discriminación y barreras para acceder o mantenerse en el mercado laboral, cuenten con estrategias para su inclusión productiva en espacios libres de discriminación.

2) Estrategias

- Como parte de la estrategia de generación de lineamientos y modelos para mejorar los servicios de gestión y colocación de empleo, así como de protección al cesante del presente PND, el MinTrabajo, con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), garantizará la inclusión del enfoque diferencial para que el modelo de servicios para la inclusión laboral de personas con barreras para la empleabilidad y el emprendimiento, incluya la atención de personas que por sus creencias religiosas, orientación sexual, identidad de género, condición física u otras características de origen, tienen dificultades para acceder o mantenerse en el mercado laboral o incluso para sostener sus proyectos de emprendimiento.
- Dentro de la estrategia de "Promoción de mecanismos para la garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores y los grupos prioritarios y vulnerables", el Ministerio del Trabajo buscará preservar el respeto a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, los diferentes actores religiosos, la población LGBTI y los demás grupos de población que enfrentan escenarios de discriminación para garantizar la no discriminación en los espacios laborales.

c. Servicios de salud con enfoque diferencial con calidad y respeto por la diferencia

1) Objetivo

Garantizar la promoción, prevención y prestación de servicios de salud, en particular, de salud sexual y reproductiva, con respeto hacia las mujeres, las personas en condición de discapacidad, los diferentes actores religiosos, la población LGBTI, y con otras características de origen mediante la humanización del talento humano y su formación y capacitación.

2) Estrategias

- **Salud pública para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos:** en el marco de las estrategias territoriales para el análisis de riesgo e intervención diferenciada en cada uno de los entornos en los que se desarrolla el individuo y la comunidad de que trata la línea "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos" del presente PND, el MinSalud liderará las acciones y estrategias para el monitoreo continuo de los riesgos en salud, en particular con salud mental y atención psicosocial, para mitigar los efectos de discriminación de que son objeto estos grupos poblacionales.
- **Salud sexual y reproductiva:** el MinSalud propenderá por la aplicación de la Política Pública de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en aspectos

2) Estrategias

- **Transición armónica de la infancia a la juventud:** como parte de la estrategia de atención integral desde la infancia hasta la adolescencia de la línea "Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país" del presente PND, el programa de desarrollo naranja contemplará el enfoque diferencial con el fin de que los NNA que enfrentan escenarios de discriminación las superen con el apoyo del Estado y la familia.
- **Rediseño de programas dirigidos a jóvenes:** los programas dirigidos a la población joven (incluyendo Jóvenes en Acción) contemplarán el enfoque diferencial en lo concerniente al componente de habilidades para la vida, como una estrategia para fortalecer las habilidades socioemocionales, que permita la superación de las barreras a las que se enfrentan los adolescentes y los jóvenes pertenecientes a grupos discriminados, para su inserción al mercado laboral.

f. Acciones de transformación social para la no discriminación

1) Objetivo

Promover una transformación de los principios de respeto y de la igualdad de todas las personas ante la ley y con respecto a sus derechos. Transformar los imaginarios sociales negativos y los estereotipos asociados a la orientación sexual, la identidad de género, la condición de discapacidad y otras características de origen, mediante iniciativas culturales y académicas, acciones de memoria histórica y de visibilización de la diversidad como elemento de cohesión social y motor de desarrollo.

2) Estrategias

- **Acciones territoriales con enfoque diferencial:** como parte de la estrategia "Fomento de la gestión cultural en los territorios", se integrará a los grupos discriminados para la ejecución concertada de políticas públicas, con el fin de estimular la creación de iniciativas originadas en estos grupos y que busquen la transformación hacia el respeto y la igualdad de estos grupos poblacionales.
- **Transformación para la diversidad:** las acciones en este componente están dirigidas a crear espacios de sensibilización, expresiones artísticas y acciones destinadas a la construcción de tejido social para la transformación alrededor del respeto y la convivencia. Para ello, el Programa Nacional de Concertación Cultural y el Programa Nacional de Estímulos incluirán aspectos relacionados con la promoción de la gestión, la formación, la creación, la investigación y la circulación de procesos asociados a los bienes y servicios culturales con enfoque diferencial.
- Con el liderazgo del MinInterior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y en coordinación con la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) (MinTIC) se implementará una campaña de respeto por la diversidad.

relacionados con la diversidad sexual, garantizando acciones para la transformación de imaginarios sociales y construcción de proyecto de vida.

- **Humanización del talento humano en salud:** en el marco de la estrategia Articulación de los agentes en torno a la calidad del presente PND, el MinSalud redefinirá e implementará una política de prestación de servicios garantizando la calidad y humanización de la atención, incluyendo aspectos de atención hacia las personas que enfrentan discriminación.

d. Garantía del derecho a la educación en ambientes libres de discriminación.

1) Objetivo

Fomentar el respeto por la diversidad en los entornos educativos mediante la sensibilización de maestros, funcionarios de las secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, directivos docentes, orientadores y docentes en torno al valor de la diferencia, del fortalecimiento de los mecanismos que garanticen la convivencia escolar y la educación inclusiva y de la erradicación de todas las prácticas discriminatorias en el ambiente escolar.

2) Estrategias

- En el marco de la estrategia "Directivos líderes y docentes que transforman de la línea "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos" se incluirán aspectos relacionados con formación en respeto por la diversidad y la diferencia para la protección de los estudiantes. De igual forma, se contemplarán las necesidades de formación en términos de transformación de imaginarios y superación de prejuicios en torno a la diversidad sexual u otras características de origen en la sociedad.
- Como parte de la estrategia de educación inclusiva descrita en el componente de "Bienestar y equidad en el acceso a la educación" del presente PND, se contemplarán aspectos relacionados con el respeto a la diferencia desde el enfoque de la ética del cuidado y el autocuidado, promoviendo la participación efectiva de todos los estudiantes, desde sus características individuales y condiciones específicas, para lograr una educación de calidad y reducir los riesgos asociados a la deserción escolar.
- En el marco de la consolidación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar contenido en la Sentencia T-478 de 2015, se propenderá por la prevención de acoso y violencia motivada por la orientación sexual e identidad de género, con un enfoque de respeto por los derechos humanos. Igualmente se propenderá por la identificación de la discriminación en el sistema de información diseñado por el MinEduación para tal fin.

e. Jóvenes con oportunidades y sin barreras por prejuicio

1) Objetivo

Superar las vulneraciones relacionadas con la discriminación, desde la primera infancia, la infancia hasta la adolescencia y la juventud, a partir del refuerzo de las habilidades socioemocionales y el del fortalecimiento familiar y de las capacidades para la definición del proyecto de vida en estos grupos poblacionales

g. Fortalecimiento institucional: un Estado que respeta la diferencia y valora la diversidad





1) Objetivo

Formular instrumentos de política pública orientados a la lucha en contra de la discriminación, con la participación del MinInterior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y las demás entidades responsables, garantizando la ejecución y seguimiento de la política y de las iniciativas planteadas en el presente Plan Nacional de Desarrollo respecto a la promoción y garantía de los derechos de las personas pertenecientes a grupos poblacionales víctimas de discriminación.

2) Estrategias

- **Fortalecimiento del talento humano:** en el desarrollo de las competencias de los funcionarios para asumir sus roles en escenarios de diversidad, el MinInterior en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Escuela Superior de Administración Pública coordinará acciones para la capacitación de las entidades del orden nacional en temas relacionados con respeto por la diferencia y la no discriminación.
- **Diseñar el plan de acción política pública de no discriminación a personas LGBTI, grupos étnico-raciales, grupos y entidades religiosas:** en relación con la política pública de no discriminación, el MinInterior en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y con la participación del DNP, avanzará la construcción del plan de acción de la política pública de no discriminación a personas LGBTI, grupos étnico-raciales, grupos y entidades religiosas y determinará el mecanismo para hacer participe en su construcción a las entidades del orden nacional que estén involucradas.

3. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de avance en la implementación de un piloto con las preguntas de autorreconocimiento a la población que enfrenta algún tipo de discriminación en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN)	0,0 %	100,0 %		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de avance en la implementación de la campaña de sensibilización y	0,0 %	100,0 %		

K. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad

En las últimas dos décadas, se dio una reducción acelerada de la pobreza monetaria (principalmente por el crecimiento que tuvo el ingreso per cápita de la población en condición de pobreza) y de la pobreza multidimensional en Colombia. Sin embargo, persisten disparidades territoriales y en distintos grupos de población, en lo que tiene que ver con el nivel, la velocidad de caída e, incluso (en algunos casos excepcionales donde la pobreza se incrementó), con el sentido mismo de la variación. Es así como persiste el reto de acelerar la reducción de la pobreza, simultáneamente con la aparición de nuevos retos de inclusión para el desarrollo propios de una sociedad que está aumentando su nivel de bienestar (y, con ello, sus disparidades regionales), está en transición demográfica y cada vez tiene más población en áreas urbanizadas.

Continuar este progreso en la reducción de la pobreza no está asegurado sin un rediseño de las estrategias para la reducción de la pobreza, orientado a la focalización en aquellos individuos y territorios que se están quedando atrás, con aumentos en la calidad y cobertura de los servicios sociales, con conexión a mercados y con flexibilidad para la implementación diferencial en el territorio.

Esto acentúa el reto ya existente de tener políticas flexibles y diferenciadas por territorio, lo que implica construir nuevas mediciones y mecanismos de seguimiento que respondan a esta diferenciación, fortaleciendo los instrumentos para la asignación del gasto social y el rediseño de políticas y esquemas institucionales de prestación de los servicios y programas. Si bien existen programas centrados en la atención a población en condición de pobreza, superar esta situación se consigue a través de un conjunto de intervenciones intersectoriales y de inclusión productiva principalmente, que deben alinearse con los objetivos y estrategias que se determinen para mejorar la calidad de vida de esta población.

1. Diagnóstico

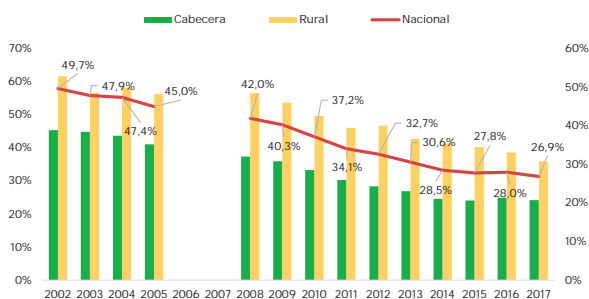
a. Pobreza monetaria

Entre 2002 y 2017, salieron de la pobreza 7 millones de personas (4,5 millones de cabeceras y 2,5 millones de áreas rurales), lo que significó una reducción de 22,8 p.p. en la pobreza monetaria, pasando de 49,7% a 26,9% (gráfica III-23). Es importante destacar que, en los últimos cuatro años, la disminución fue más marcada en la zona rural que en las cabeceras, en las que se desaceleró la caída. A 2017, la pobreza monetaria rural fue un 50% más alta que la urbana.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		autoconfianza para garantizar la respuesta a las preguntas de autorreconocimiento de la población que enfrenta algún tipo de discriminación				
Interior	Por definir	Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGTBI, grupos étnicos raciales, personas con discapacidad y grupos religiosos, construidos y socializados.	0,0 %	100,0 %	10	16
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Por definir	Porcentaje de avance en la divulgación de la campaña de respeto por la diversidad de la población que enfrenta algún tipo de discriminación	0,0 %	100,0 %	10	16

Fuente: DNP, sectores.

Gráfica III-23. Pobreza monetaria, 2002-2017

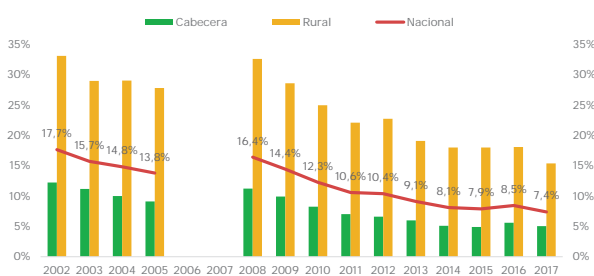


Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2002-2017.

Nota: para los años 2002 y 2003 no se cuenta con información de cifras de pobreza. Estos años corresponden al periodo de transición entre la Encuesta Continua de Hogares y la Encuesta Integrada de Hogares. Por tanto, no se cuenta con información comparable de ingresos.

En el mismo periodo, salieron 3,6 millones de personas de la pobreza monetaria extrema, de las cuales 1,8 millones fueron de cabeceras y 1,8 millones de áreas rurales, para una reducción de más de la mitad (10,3 p.p.), pasando de 17,7%, a 7,4% (gráfica III-24). A 2017, la pobreza extrema rural fue 3 veces más alta que la urbana.

Gráfica III-24. Pobreza monetaria extrema, 2002-2017



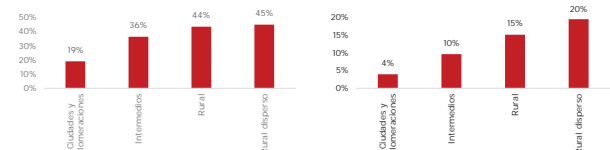
Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2002-2017.

Nota: para los años 2002 y 2003 no se cuenta con información de cifras de pobreza. Estos años corresponden al periodo de transición entre la Encuesta Continua de Hogares y la Encuesta Integrada de Hogares. Por tanto, no se cuenta con información comparable de ingresos.

Las diferencias urbano-rurales son aún más notorias al examinar la pobreza por categorías de ruralidad (gráfica III-25). A 2017, la pobreza monetaria en el territorio rural

disperso fue 2,3 veces más grande que la de las ciudades y aglomeraciones. En el caso de la pobreza monetaria extrema, esta fue 5 veces más grande en el territorio rural disperso.

Gráfica III-25. Pobreza monetaria (izquierda) y monetaria extrema (derecha) por categorías de ruralidad, 2017



Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2017.

Adicionalmente, si bien se presentó una reducción generalizada de la pobreza en el país (gráfica III-30), la velocidad de la reducción no fue constante a través del tiempo y difirió por zona, como se observa en la tabla III-15. En particular, en los últimos 3 años, la reducción de la pobreza urbana se desaceleró, mientras que la rural se aceleró en los últimos dos años. Estas diferencias han llevado a que, si bien la proporción de población en condición de pobreza es mucho más alta en la zona rural, en términos absolutos la pobreza se esté concentrando ligeramente en las cabeceras.

En 2002, el 68% la población en condición de pobreza y pobreza extrema, es decir 13,5 millones de personas, se ubicaban en cabeceras. A 2017, esta proporción fue de 70%, aproximadamente 9 millones de personas. Al interior de las cabeceras, la pobreza en las trece principales áreas metropolitanas ha disminuido de manera acelerada y se está concentrando en el dominio denominado "otras cabeceras". En 2002, 7 millones de personas, correspondientes al 52% de la población en condición de pobreza en centros urbanos, estaban concentradas en esta zona, y en 2017 fueron 5,5 millones de personas, es decir, el 62%.

Tabla III-15. Variación porcentual de la incidencia de la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema, 2002-2017

Año	Pobreza monetaria			Pobreza monetaria extrema		
	Nacional	Cabecera	Rural	Nacional	Cabecera	Rural
2002	,2	1,1	8,1	10,8	8,8	12,
2003	1,0	2,	2,8	5,	10,	0,2
2005	5,1	5,			8,	
2006						
2007						
2008						
2009	,0		5,1	12,1	11,5	12,
2010		,5		15,2	1,8	12,
2011	8,	,0	,2	1,5	1,	11,5
2012	,1		1,5	2,0	,2	2,
2017		5,	8,5	12,5	,1	1,1

Año	Pobreza monetaria			Pobreza monetaria extrema		
	Nacional	Cabecera	Rural	Nacional	Cabecera	Rural
201	,	8,	,	11,0	15,0	5,8
2015	2,5	2,0	2,	2,5	,	0,0
201	0,	,	,2	,0	1,2	0,5
201	,	2,8	,	12,	10,1	15,0

Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2002-2017. Nota: para los años 2002, 2005 y 2008 no se cuenta con información de variación en las cifras de pobreza. Durante el 2002 y el 2005, se hizo la transición de la Encuesta Continua de Hogares a la Encuesta Integrada de Hogares. Por tanto, no se cuenta con información comparable de ingresos.

A nivel departamental (gráfica III-26), si bien el país experimentó caídas en la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema en todos los departamentos, Chocó y La Guajira resaltan, ya que su brecha frente al promedio nacional fue la que más aumentó entre 2002 y 2017, especialmente en pobreza extrema. A 2017, Chocó tuvo 4,4 veces más población en condición de pobreza extrema frente al promedio nacional; y La Guajira, 3,6 veces más. En 2002, estas cifras fueron de 1,8 para los dos departamentos. Esto viene acompañado del rezago en otros indicadores sociales, en particular, en mortalidad y desnutrición infantil (La Guajira, en particular, tiene la tasa más alta del país en ambos indicadores).

Gráfica III=26. Pobreza extrema por departamento como proporción de la nacional, 2002 vs 2017



Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2002 y 2017.

Lo anterior plantea cuatro retos principales: (1) la identificación de las personas en pobreza en las zonas rurales, para focalizar el gasto social eficientemente; (2) la mejora en la calidad de servicios, para la inclusión y el desarrollo en las zonas urbanas, dada la concentración de población en condición de pobreza en el dominio "otras cabeceras"; (3) la necesidad de reforzar programas en los territorios específicos que se están quedando atrás; y (4) el diseño de nuevos indicadores que den cuenta de los nuevos retos de inclusión propios de una sociedad que ha aumentado su nivel de bienestar¹¹². Esto implica, por un lado, la necesidad de contar con información para categorías geográficas más pequeñas, para tener diagnósticos más precisos del cambio social, así como diseñar

¹¹² Estos indicadores deberán reflejar los retos emergentes de la política social, enfocándose en temas de calidad, acceso y desigualdad. Además, teniendo en cuenta que el bienestar de las personas puede depender también del bienestar de las personas de su entorno, se requieren mediciones que reflejen los efectos de las privaciones relativas en el bienestar. Véase el capítulo en, 2011, 2012.

mecanismos adicionales de focalización. Por otro lado, muestra la necesidad de replantear los principales programas de reducción de la pobreza de acuerdo con estas realidades territoriales.

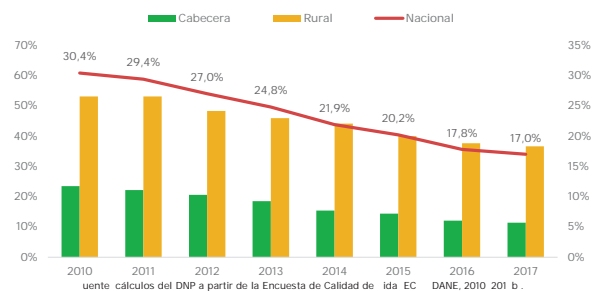
Como lo muestra la evidencia empírica, el crecimiento del ingreso per cápita real, es decir, el efecto del crecimiento económico fue el principal determinante de la reducción en la pobreza tanto en las zonas urbanas como las rurales (Cepeda, Ocampo, Rivas, Álvarez, Rodríguez, Álvarez & Marcillo, 2018). Además, en los últimos años el patrón de crecimiento del país fue a favor de los pobres para las dos zonas. En términos de las fuentes de ingreso, el ingreso laboral creció a un mayor ritmo que el ingreso no laboral; y el crecimiento del ingreso laboral también benefició más que proporcionalmente a los pobres.

El efecto del crecimiento de ingresos fue parcialmente contrarrestado por el aumento en precios (inflación). En particular, en los últimos tres años y en las zonas urbanas, el efecto de la inflación sobre la pobreza fue mayor que el efecto del crecimiento, lo cual es una alarma en términos de mantener el poder adquisitivo de la población pobre y de aquella cercana a la línea de pobreza.

b. Pobreza multidimensional

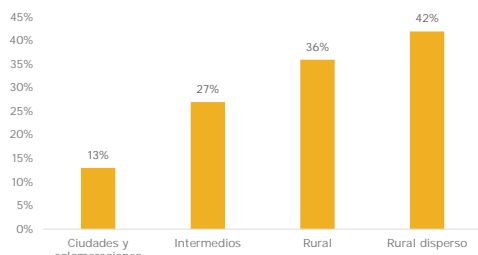
La Gráfica 23 muestra el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el cual se ha reducido desde 2010 (primera medición oficial) y actualmente se ubica en un 17%, además de la disparidad entre las cabeceras y la zona rural. Así mismo, se evidencia como, en el 2010, el IPM era el doble del de las cabeceras, y en 2017 era tres veces mayor.

Gráfica III=27. Índice de Pobreza Multidimensional, 2010-2017



Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta de Calidad de Vida EC DANE, 2010 y 2017.

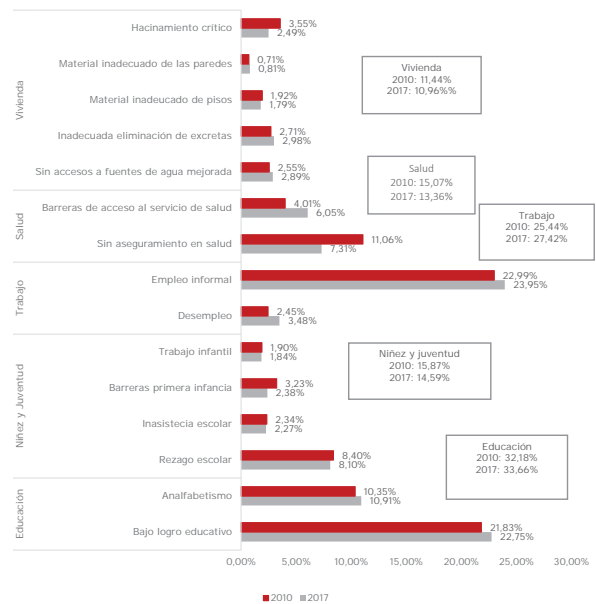
Gráfica III=28. Índice de Pobreza Multidimensional (ajustado*) por categoría de ruralidad, 2017



Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E DANE, 2017. El índice corresponde a la versión ajustada, o pro y, del P oficial.

En el caso del IPM, también se observan amplias diferencias por categoría de ruralidad (gráfica III-28) en el que el IPM del territorio rural disperso es un poco más de 3 veces mayor al de las ciudades y aglomeraciones. El IPM ilustra, de manera clara, la agenda sectorial que debe existir para la reducción de la pobreza y las prioridades para cada sector. Por otra parte, la gráfica III-29 muestra la importancia de las dimensiones del IPM en la pobreza, medida por la incidencia ajustada del índice¹¹³. Se observa que las contribuciones han variado desde la primera medición del IPM, mientras que las dimensiones de educación y trabajo han aumentado su importancia relativa. Las demás dimensiones la han ido perdiendo.

Gráfica III=29. Contribución de dimensiones a la incidencia ajustada del IPM



Fuente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta de Calidad de Vida EC DANE, 2010 y 2017.

Adicionalmente, hay privaciones que son particularmente críticas entre la población en condición de pobreza, pero que, además, son altas entre la población que no se encuentra en condición de pobreza, como el bajo logro educativo, el rezago escolar y el empleo informal (tabla III-16). También se observa que, entre 2010 y 2017, las privaciones de empleo informal, bajo logro educativo, analfabetismo y trabajo infantil no presentaron disminuciones entre la población en condición de pobreza y que, de estas cuatro, las primeras dos contribuyeron con casi la mitad (46,7%) del IPM. Esto refuerza la necesidad de contar con una agenda de política pública multisectorial para la población en esta condición en particular, pero también para la población general, para aquellas privaciones que son más críticas.

¹¹³ La incidencia ajustada del IPM es la tasa de incidencia de la pobreza multidimensional (la proporción de personas en pobreza multidimensional) por el promedio de la proporción de privaciones entre la población en condición de pobreza. Es decir, combina la proporción de personas en situación de pobreza y sus privaciones. Las contribuciones se refieren a la proporción de contribución de cada dimensión o privación a la incidencia ajustada, y suman 100.

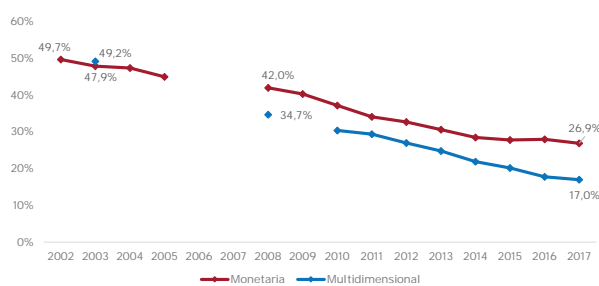
Tabla III=16. Privaciones del IPM para quienes se encuentran en condición de pobreza y quienes no, 2010-2017

Privación	2010		2017	
	Condición de pobreza	Sin condición de pobreza	Condición de pobreza	Sin condición de pobreza
ajó logro educativo	,22	,12	,	5,51
Analfabetismo	,	,51	5, 5	2,
ezago escolar	2, 8	5,8	,	5,1
asistencia escolar	20,21	1, 5	18,	2,0
arreras primera infancia	2 , 2	11,1	1,8	10, 1
rabajo infantil	1 ,	2, 1	15, 5	1,5
Desempleo	10,5	,8	1 , 8	,1
Empleo informal	,2	,	,	1,
in aseguramiento en salud	,	1, 1	0, 5	, 2
arreras de acceso al servicio de salud	1, 2	,11	25,21	,8
in accesos a fuentes de agua mejorada	2 ,5	, 1	0,08	5,15
nadecuada eliminación de e cretas	2, 2	,8	1,08	,5
aterial inadecuado de pisos	20, 1	1,	18, 5	1, 5
aterial inadecuado de las paredes	, 1	1, 1	8, 1	1,
acinamiento cr tico	8, 2	1, 0	25, 5	,11

uente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta de Calidad de vida EC DANE, 2010 y 201 b.

Finalmente, es importante destacar que la reducción de la pobreza multidimensional se dio de manera más veloz que la reducción de la pobreza monetaria (gráfica III-30). En 2003, la pobreza monetaria y la multidimensional eran del mismo nivel; a 2017, la segunda fue 10 p. p. menor que la primera.

Gráfica III=30. Pobreza monetaria y multidimensional, 2002-2017



uente: cálculos del DNP a partir de la Encuesta de Calidad de vida EC , 200 201, la Encuesta Continua de egares EC , 2002 2005 y la ran Encuesta ntegrada de egares E DANE, 2008 201 a.
Nota: para los a os 200 y 200 , no se cuenta con información de cifras de pobreza. Estos a os corresponden al periodo de transición entre la Encuesta Continua de egares y la ran Encuesta ntegrada de egares. Por tanto, no se cuenta con información comparable de ingresos.

c. Desigualdad de ingresos

En cuanto a la desigualdad de ingresos, medida a través del índice de Gini (el cual evalúa la desigualdad de 0 a 1, en este caso aplicada al ingreso, siendo 0 la distribución del ingreso totalmente equitativa y 1 totalmente inequitativa), esta se ha venido reduciendo. A nivel nacional, pasó de 0,572 a 0,508 entre 2002 y 2017, para una reducción de 0,064 p.p. Estas cifras tienen en cuenta las ayudas institucionales, que son todas aquellas ayudas otorgadas por las entidades del gobierno, incluyendo los entes locales, así como las ayudas realizadas por otras instituciones dentro o fuera del país, públicas o privadas (DANE, 2016).

A partir de 2010 es posible calcular el índice de Gini excluyendo estas ayudas para aproximarnos al efecto de estas en la reducción de la desigualdad. Como muestran Cepeda, Ocampo, Rivas, Álvarez, Rodríguez, Álvarez & Marcellio (2018), al excluir las ayudas institucionales, la desigualdad de ingresos aumenta ligeramente: 0,56 con ayudas y 0,563 sin ayudas en 2010. La reducción real, es decir, teniendo en cuenta las ayudas, fue de 0,052 entre 2010 y 2017. La reducción sin ayudas en este periodo hubiese sido menor (0,049 p.p.).

Al examinar la desigualdad por zonas, se observa que en las cabeceras esta es mayor que en la zona rural (0,488 vs 0,456, respectivamente, en 2017) y que el efecto de las ayudas institucionales en la disminución de la desigualdad de ingresos es mayor en la zona rural que en las cabeceras. En 2017, mientras que sin ayudas institucionales, el índice de Gini en cabeceras hubiese sido 0,004 p.p. mayor, en el área rural hubiera sido 0,015 p.p. mayor. Es decir, que la mayor contribución de las ayudas institucionales en la reducción de la desigualdad se dio en la zona rural.

d. Programas de transferencias monetarias condicionadas

Por su parte, los principales programas para la reducción de la pobreza, Familias en Acción y Jóvenes en Acción, han mostrado impactos positivos en la acumulación de capital humano de la población participante como se muestra en la tabla III-17. En particular, Familias en Acción ha evitado que 350.000 personas cayeran en la pobreza y 323.000 en la pobreza extrema en 2017¹¹⁴ y ha contribuido al aumento de 26 p. p. en la asistencia escolar de personas con discapacidad en la zona rural y en la disminución de 2 p. p. del embarazo adolescente en los participantes del programa¹¹⁵.

Adicionalmente, como muestran Cepeda, Ocampo, Rivas, Álvarez, Rodríguez, Álvarez & Marcellio (2018) el efecto de las ayudas institucionales, entre las cuales se cuenta a estos dos programas, en la reducción de la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema tuvo un pico en 2015, lo cual coincidió con el rediseño de estos programas, y que luego el efecto ha venido disminuyendo. Al igual que con la desigualdad, el efecto de las ayudas es mayor en el área rural que en las cabeceras.

Los resultados descritos justifican el rediseño de los programas con el propósito de incrementar los efectos identificados en las familias vinculadas.

¹¹⁴ Cálculos del DP , con base en E DANE, 201 a .

¹¹⁵ Cálculos del DNP con base en la EC DANE, 201 b .

Tabla III=17. Resultados de las evaluaciones de programas de transferencias monetarias condicionadas

Familias en Acción	
Resultados en salud	
•	Para el total zona urbana y rural, el aumento es de 1 cm y 1,1 cm para niños y niñas de 12 años, respectivamente.
•	Hubo una reducción de p.p. en el retraso del crecimiento o desnutrición crónica, tanto en el grupo de NN entre 15 a 18 años, como en el de 12 a 15 años.
•	Se presentó una disminución de p.p. en la incidencia de la infección respiratoria aguda A en los niños del grupo de tratamiento en grandes centros urbanos.
•	Hubo una reducción del 2% en la inseguridad alimentaria para los hogares beneficiarios.
•	Hubo un aumento de p.p. de la vacunación contra DP difteria, tosferina y tétanos en grandes ciudades.
Resultados en educación*	
•	Se observó un aumento de p.p. en la probabilidad de terminar el bachillerato, en zona rural, para los jóvenes beneficiarios entre 18 y 24 años.
•	Hubo un aumento del 1% en la probabilidad de que los jóvenes beneficiarios aprueben el grado noveno y asistan a la escuela al año siguiente, en grandes centros urbanos.
•	Se evidenció un incremento de 1,0 puntos estándar en aptitudes matemáticas, para los niños y niñas beneficiarios de 12 a 15 años.
•	Hubo un aumento de p.p. puntos estándar en el desarrollo cognitivo prueba P, para los niños y niñas de zona urbana y rural entre 11 y 11, debido al programa.
Efectos no esperados	
•	La probabilidad de estar trabajando, para los niños de 11 a 15 años en el universo de los encuestados, se redujo en 1 p.p. en las zonas urbanas.
•	Hubo una reducción de la criminalidad juvenil tasa de homicidios y tasa de hurto de carros en las zonas P en Bogotá donde se concentran más beneficiarios del programa Camacó, 2012.
uente: DP DNP 201 Evaluaciones Econometría E 2012 Centro Nacional de Consultoría 2011 Nota de política Camacó 2012	
Jóvenes en Acción	
•	Incrementó en un 2% la probabilidad de acceso al ENA para su población elegible.
•	Incrementó en 12 p.p. la probabilidad que un participante acceda y se certifique en el ENA.
•	Aumentó en casi un 50% la probabilidad de que sus participantes hombres aspirantes a cursos tecnológicos tengan o un empleo formal.
•	Aumentó en 20 p.p. la probabilidad que sus participantes consigan práctica empresarial.
•	Para aquellos jóvenes que ya se encontraban matriculados en las E al momento de iniciar el Programa, este disminuyó casi un 0% la probabilidad de desertar de manera temporal o definitiva.
uente: nión temporal Econometría A y E 201	

e. Subsidios de política social

Actualmente, no hay un inventario único de los subsidios sociales del Estado, por lo cual no existe un costeo del gasto total destinado a ellos. Adicionalmente, no se cuenta con lineamientos que orienten su creación y funcionamiento, y, en consecuencia, no existe una lógica intersectorial de concurrencia, complementariedad y pertinencia en su formulación.

Los temas principales que deben tener en cuenta estos lineamientos son: la ausencia de información consolidada y de calidad que permita hacer seguimiento a su implementación; la falta de definición de esquemas de evaluación que identifiquen los impactos y pertinencia de los subsidios; la existencia de población que no se encuentra en condición de pobreza y es beneficiaria de subsidios (errores de inclusión que demandan procesos de depuración de las bases para la focalización); y, en algunos casos, la falta de acuerdos explícitos con los ciudadanos que aclaren las condiciones del subsidio (como aquellas condiciones referidas a los criterios de entrada, permanencia y salida; y el hecho de que son ayudas temporales y no permanentes).

f. Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén)

Con el objetivo de aumentar la eficiencia del gasto social, y teniendo en cuenta la desactualización del Sisbén (versión III, en la que el 74% de sus registros no se actualizan desde el periodo 2009-2011) y la pérdida de eficiencia de este instrumento para focalizar el gasto social, se inició la actualización del Sisbén. Se incluirán mejoras en términos metodológicos, tecnológicos y operativos, para disponer de información con mejor calidad para la toma de decisiones que aceleren la disminución de la pobreza.

Con la implementación del Sisbén IV, en el año 2020, versión propuesta en el Documento CONPES 3877 *Declaración de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios Sisbén IV*, se creará la oportunidad para que más programas y entidades utilicen el Sisbén como un instrumento no solo para la definición de sus beneficiarios, sino también como un insumo para su planificación, debido a las mejoras en la calidad de información y las utilidades adicionales (como la georreferenciación y el cálculo del IPM a nivel municipal).

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Para avanzar en la equidad de oportunidades mediante la atención diferenciada en las zonas más rezagadas y fortalecer los mecanismos que contribuyen a la disminución de la pobreza, se establecen los siguientes objetivos: (1) recuperar la institucionalidad y el espacio de coordinación y seguimiento a la estrategia de reducción de la pobreza; (2) rediseñar y actualizar la focalización de los programas sociales; (3) rediseñar los programas de transferencias monetarias condicionadas y la red para la superación de la

<p>pobreza extrema (Red Unidos): (4) formalizar y regularizar la creación y el rediseño de subsidios sociales; y (5) crear espacios de coordinación de política pública y formular estrategias afirmativas de reducción de pobreza para los territorios más rezagados.</p> <p>b. Estrategias</p> <p>1) Objetivo 1: recuperar la institucionalidad y el espacio de coordinación y seguimiento a la estrategia de reducción de la pobreza</p> <p>a) Creación de la Mesa de Equidad</p> <p>La aceleración de la reducción de la pobreza y de la desigualdad a partir de las estrategias planteadas en este capítulo requiere una instancia de alto nivel y de carácter decisorio presidida y convocada por el Presidente de la República, para coordinar sectores y entidades del Gobierno nacional en el diseño e implementación de acciones, y en la destinación de recursos (de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales en la reducción de la pobreza); así como en el seguimiento y rendición de cuentas frente a las metas trazadoras acerca de la pobreza. En particular, en la Mesa se acordarán los diseños de los programas que tengan impacto en la reducción de la pobreza. La secretaria técnica de la mesa estará a cargo del DNP y el DPS. La Alta Consejería para la Gestión del Cumplimiento participará en la Mesa y las metas trazadoras acerca de la pobreza a las que haga seguimiento dicha consejería, serán las mismas de la Mesa de Equidad.</p> <p>La secretaria técnica estará encargada de operacionalizar, gestionar y coordinar las decisiones de la Mesa de Equidad. Esta instancia proveerá los insumos a la Mesa para la toma de decisiones, lo que incluye funciones de diseño y adecuación de las políticas, programas y/o instrumentos orientados a la reducción de la pobreza y la definición de fuentes de información para hacer seguimiento a las metas. La secretaria reunirá, de acuerdo con las necesidades, a las entidades del Gobierno nacional para implementar las decisiones de la Mesa y los lineamientos que, en el marco de ella, se deban generar (como aquellos de ajuste a la oferta de emprendimiento del Gobierno nacional, con énfasis en población vulnerable en zonas urbanas, conforme lo planteado en la línea F del Pacto por la Equidad).</p> <p>A escala territorial, la estrategia de articulación la liderará el DPS, facilitando la articulación de las diferentes entidades nacionales con presencia en el territorio, a partir de la identificación de acciones a desarrollar conjuntamente, y de la construcción y seguimiento de acuerdos con los gobiernos locales, en el marco de los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social (COMPOS-CODPOS).</p> <p>En el marco de la Mesa de Equidad y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el ICBF, junto con el DPS, crearán y liderarán la estrategia de superación de la pobreza infantil que vinculará en las acciones coordinadas para superar la pobreza, la atención integral planteada en la línea A del Pacto por la Equidad. La mesa también vinculará a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el fin de lograr coordinar acciones intersectoriales que contribuyan a superar las principales privaciones que afectan de manera desproporcional a las mujeres (véase Pacto de Pacto de Equidad para las Mujeres).</p> <p>Con el propósito de articular las acciones de la Mesa de Equidad con la asistencia social de la población víctima del conflicto, se tendrán en cuenta las particularidades de la</p>	<p>población víctima, haciendo énfasis en los programas de alfabetización y educación para adultos, la incorporación de un enfoque psicosocial, y los programas de cuidado de la niñez; con el objetivo de restituir capacidades para el desarrollo de la población víctima de la violencia.</p> <p>b) Tablero de control y camino al cumplimiento de las metas para la reducción de la pobreza y la desigualdad</p> <p>El tablero de control y seguimiento es la principal herramienta de la Mesa de Equidad y contendrá los indicadores estratégicos de reducción de pobreza y desigualdad. Dicho tablero monitoreará el avance en estos indicadores y será la fuente para: (1) aprobar ajustes y creación de oferta para la reducción de la pobreza; (2) identificar cuellos de botella ante retrasos o incumplimiento de las metas; y (3) tomar decisiones de inversión y orientación del gasto frente a las prioridades. En particular, se plantean las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las metas trazadoras del tablero de control serán el porcentaje de población en pobreza monetaria y en pobreza monetaria extrema, y el IPM oficial (así como las privaciones del IPM de manera individual, expuestas en la tabla III-14 conforme los lineamientos del Documento CONPES 150 de 2012 y los demás que la mesa determine. Las metas trazadoras se regionalizarán, en la medida en que la disponibilidad de la información lo permita. Como indicadores complementarios, se debe hacer seguimiento a aquellos establecidos en los ODS contenidos en el Documento CONPES 3918 de 2018. El DNP diseñará y presentará a la Mesa de Equidad nuevos indicadores complementarios, teniendo en cuenta el reto emergente de pobreza relativa, pobreza subjetiva, desigualdad multidimensional y pobreza multidimensional infantil, los cuales tendrán una función de orientar política pública. El DANE liderará el rediseño del IPM teniendo en cuenta el Documento CONPES 150 de 2012. Uno de los objetivos del IPM es orientar y monitorear la política pública a través de las variables que componen este índice, que reflejan privaciones de los hogares en salud, educación, trabajo, vivienda y condiciones de la primera infancia. Dado que algunas de estas variables ya alcanzaron valores bajos, es decir, una baja proporción de hogares con la privación (como muestra la tabla III-14) es necesario rediseñarlo teniendo en cuenta los nuevos retos que existen para mejorar las condiciones de vida de la población. El DANE deberá garantizar la representatividad de los indicadores de pobreza y desigualdad del tablero que permitan realizar un seguimiento con desagregación urbano-rural a nivel departamental. En particular, deberá realizar los ejercicios que permitan contar con el IPM a nivel departamental, a través de la inclusión de preguntas adicionales en la Gran Encuesta Integrada de Hogares o a través de la realización bial de la Encuesta de Calidad de Vida, con representatividad departamental. Con el fin de contar con indicadores socioeconómicos para categorías geográficas distintas a la cabecera y el resto (las establecidas actualmente), a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el DANE diseñará nuevos marcos muestrales para categorías geográficas que trasciendan límites político-administrativos, en particular las de la Misión Rural y el Sistema de Ciudades.
<p>2) Objetivo 2: rediseñar y actualizar la focalización de los programas sociales</p> <p>a) Sisbén IV: información robusta para mayor eficiencia en el gasto social</p> <p>El DNP deberá implementar el Sisbén IV en 2020 para que, con sus mejoras metodológicas, tecnológicas y operativas, sea la base para el ajuste en la focalización de programas sociales y una fuente de información para los programas que requieren rediseño. Adicionalmente, para mejorar continuamente el instrumento Sisbén IV, el DNP validará y actualizará la información de las personas registradas mediante cruces de información a nivel individual y geográfico con otros registros administrativos.</p> <p>Los programas sociales, con el apoyo técnico del DNP, deberán diseñar las condiciones de entrada, permanencia y salida de los programas que utilizan el Sisbén para focalizar, de manera que tanto la identificación como la selección de beneficiarios sea transparente, y que se establezcan condiciones explícitas de permanencia y de salida.</p> <p>El Sisbén IV será la herramienta utilizada por el DNP y la UARIV para identificar la población víctima que, por sus características socioeconómicas, requiere ser atendida por programas sociales. Para esto, el DNP dispondrá de la información de caracterización requerida por la UARIV (como coordinadora del SNARIV) y por las entidades territoriales.</p> <p>3) Objetivo 3: rediseñar los programas de transferencias monetarias condicionadas y la red para la superación de la pobreza extrema (Red Unidos)</p> <p>a) Rediseño y refocalización de Familias en Acción</p> <p>Con la entrada en vigencia del Sisbén IV, en 2020, la evidencia acumulada de sus evaluaciones realizadas y con los resultados de la evaluación del programa previstos para el 2019, Familias en Acción determinará los ajustes en su diseño, focalización, cobertura y mecanismos regulares de permanencia y salida de beneficiarios, teniendo en cuenta el enfoque diferencial a nivel territorial y poblacional, la dinámica de la pobreza, el cierre de brechas, las diferencias urbano-rurales y las condiciones de vida de territorios más rezagados. Estos ajustes serán socializados por parte de DPS a la Mesa de Equidad.</p> <p>El DPS orientará el rediseño del programa con las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ajustar su focalización con el Sisbén IV y su cobertura en conjunto con el DNP. Se espera que, dada la disminución de la pobreza, la cobertura de Familias en Acción llegue a un máximo de 2,4 millones de familias. La población víctima de desplazamiento forzado en situación de pobreza será vinculada al programa a través del Sisbén IV, manteniendo la priorización por su condición. La cobertura del programa puede disminuir con la verificación del mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los hogares en el transcurso del cuatrienio, las cuales serán certificadas a través del Sisbén IV, a excepción de las comunidades indígenas, y teniendo en cuenta la refocalización del programa y su rediseño. Consolidar los logros en inclusión financiera, continuando con los mecanismos para la bancarización de la población objetivo del programa, de la cual hoy más del 80% está bancarizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Promover la adquisición de microseguros para proteger familias en condición de vulnerabilidad contra riesgos y evitar que caigan nuevamente en la pobreza¹⁶. Constituir el programa en una plataforma que integre oferta adicional, propicie la participación social y facilite la salida de la pobreza monetaria y multidimensional de las familias. Fortalecer el componente de Bienestar Comunitario para contribuir a las capacidades individuales y colectivas de las familias, y para mejorar las capacidades de las familias en cuidado y crianza; así como para prevenir el embarazo en adolescentes y brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes. Para el fortalecimiento de este componente, se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación de impacto de este componente que está realizando el DNP. El DPS revisará las recomendaciones de la Política de Estado para la Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804 de 2006) y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, para establecer condiciones que garanticen la atención integral para niñas y niños, desde la primera infancia hasta la adolescencia. <p>b) Rediseño de la Red Unidos: una apuesta de coordinación nación-territorio para la reducción de la pobreza extrema</p> <p>El rediseño de la Red Unidos será implementado en el año 2020, junto con la entrada en vigencia del Sisbén IV. Este rediseño deberá ser presentado por parte del DPS a la Mesa de Equidad. Para ello, durante el 2019, el DPS implementará un piloto en los departamentos con más avance en la recolección de información del Sisbén IV, buscando generar los insumos para el escalamiento en el 2020. El rediseño busca plantear que la Red Unidos sea la puerta de ingreso a la oferta estatal para la superación de la pobreza extrema, de tal forma que el acompañamiento familiar y comunitario se convierta en una plataforma para hacer eficiente la implementación de los programas sociales para la superación de la pobreza, generando concurrencia en la población en pobreza extrema. De acuerdo con este rediseño, se debe evaluar la pertinencia de la Ley 1785 de 2016, "por medio de la cual se establece la Red para la superación de la pobreza extrema - Red Unidos y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Las siguientes son las acciones que se incluirán en el rediseño de Red Unidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El DPS, con el acompañamiento del DNP, definirá la focalización a partir del Sisbén IV y listados censales, priorizando las zonas rurales de los municipios de las categorías "rural" y "rural disperso", definidas por la Misión para la Transformación del Campo Colombiano. El DPS utilizará la información del Sisbén IV para el seguimiento de las familias vinculadas a la Red Unidos, con el propósito de tener un registro unificado de información socioeconómica de la población, evitar duplicidades en el levantamiento de información y disminuir los costos asociados a esta actividad. El DPS redefinirá los perfiles de los cogestores sociales, de acuerdo con las principales necesidades de la población, para mejorar sus condiciones (p. ej., cogestores con énfasis en inclusión productiva y asociatividad en las zonas rurales, así como promotores de la oferta estatal prioritaria para las familias que hagan parte de la Red Unidos y ofertas complementarias), propuesta que será socializada por la Secretaría Técnica de la Mesa de Equidad, con las entidades competentes.

¹¹ Esta estrategia hace parte de las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación.

- Dado que no todos los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda gratuita del país obedecen a población de pobreza extrema, se deben hacer los ajustes normativos necesarios para que el DPS realice el acompañamiento familiar, a través de la Red Unidos, a los hogares en pobreza extrema; mientras que el MinVivienda deberá articularse con los entes territoriales, en los cuales se desarrollen los proyectos de vivienda, para lograr el acompañamiento social y comunitario de los demás hogares tendientes a la construcción del tejido social alrededor de los proyectos.

c) Rediseño y escalamiento del programa Jóvenes en Acción

La evaluación de impacto del programa Jóvenes en Acción evidencia resultados positivos durante el proceso formativo y mejoras en la empleabilidad de los jóvenes que fueron atendidos. En virtud de estos hallazgos, el DPS ampliará la cobertura del programa y beneficiará a 500.000 jóvenes adicionales en el siguiente cuatrienio, de acuerdo con la demanda del mercado laboral y la oferta de formación y educación, incrementando la permanencia en estos programas y fortaleciendo las competencias socioemocionales que faciliten su inserción social y laboral. Adicionalmente, rediseñará el programa de acuerdo con las recomendaciones de la evaluación mencionada en los siguientes aspectos:

- Evaluar el componente de habilidades para la vida como una estrategia para fortalecer las habilidades socioemocionales de los jóvenes, y ampliarlo a los jóvenes beneficiarios del programa Familias en Acción.
- En el marco del modelo de inclusión laboral, implementar servicios especializados para facilitar el acceso al mercado laboral para los participantes del programa y, en especial, dirigir esfuerzos hacia mujeres participantes.

4) Objetivo 4: Alinear políticas y programas en función de la reducción de la desigualdad de ingresos en el corto y mediano plazo

a) Convergencia y fortalecimiento de canales de redistribución del ingreso en el corto plazo

En el marco de la Mesa de Equidad, se diseñará, implementará y monitoreará una estrategia para la reducción de la desigualdad en el corto plazo, basada en la convergencia y fortalecimiento de distintos canales de redistribución descritos en el Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. En particular, en la estrategia convergen tres canales: (1) crecimiento económico; (2) transferencias monetarias; y (3) estrategias de inclusión productiva.

b) Crecimiento económico

Como se mencionó en el diagnóstico, el crecimiento del ingreso per cápita real, es decir, el efecto crecimiento ha sido el principal determinante de la reducción en la pobreza. En cuanto al crecimiento económico que tendrá el país, se estima que el crecimiento potencial se elevará de 3,3% a 4,1% y se espera llegar a un crecimiento máximo de 4,5% en 2022 (como expone el capítulo *Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales*). Este aumento se justifica en un crecimiento tanto de los sectores transables (como la agricultura, minería e industria), como los no transables (tales como los servicios de intermediación financiera, los servicios de comercio y transporte, actividades profesionales, actividades de recreación y otras).

En particular, se espera un cambio en la estructura del crecimiento, que beneficie más a la población en condición de pobreza, a partir de una apuesta agroindustrial (expuesta en el capítulo *Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales*) y una apuesta por conectar los territorios más alejados con los centros urbanos y económicos para estimular la productividad regional e impulsar la especialización productiva y la inclusión social de los habitantes de estos territorios (*Pacto por la descentralización*; Línea B. *Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo*).

c) Transferencias monetarias

El Pacto por la Equidad incluye varias estrategias para mejorar la focalización y fortalecer los programas de transferencias monetarias. Como primera medida, se actualizará el Sisbén y se diseñarán nuevos mecanismos de focalización; ambos serán aplicados a las plataformas de transferencias monetarias para mejorar su focalización. Se generarán canales para cubrir a toda la población pobre y vulnerable en las plataformas de transferencias monetarias. En particular, se rediseñará el programa Familias en Acción, orientado a familias con menores de edad y se rediseñará y escalará Jóvenes en Acción, orientado a jóvenes (ambas estrategias se presentan en esta línea del Pacto por la Equidad). Para aumentar la protección económica de la vejez se desarrollarán diversos tipos de incentivos de ahorro para la vejez, con énfasis en los BEPs y para los adultos mayores se tiene previsto ampliar la cobertura de Colombia Mayor (*Pacto por la equidad*; línea H. *Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores*). Adicionalmente, se ampliará la plataforma de transferencias monetarias a los hogares pobres y vulnerables no incluidos actualmente en alguno de los programas anteriores (Pacto por la Equidad; línea L. *Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados*).

d) Inclusión productiva

Algunas de las estrategias de inclusión productiva planteadas en el *Pacto por la Equidad* línea F. *Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva* también contribuyen a disminuir la desigualdad en el corto plazo. En particular, se ampliará la cobertura en protección y en seguridad social de los trabajadores, analizando la posibilidad de implementar un piso mínimo de protección social consistente en la afiliación a salud subsidiada, la vinculación a BEPs y el derecho a un seguro inclusivo para las personas que devengan menos de un SMMLV. Así mismo, se desarrollarán políticas que permitan la formalización de los trabajadores con ingresos superiores a un SMMLV y se contemplará la suscripción de acuerdos de aseguramiento colectivo con asociaciones de productores para los trabajadores temporales u ocasionales del sector agropecuario.

Adicionalmente, se diseñará e implementará un modelo de servicios para la inclusión laboral de personas y grupos poblacionales con barreras para la empleabilidad, y se diseñarán rutas integrales para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Se crearán programas de emprendimiento y micro franquicias que generen encadenamientos inclusivos en municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones; y para los municipios rurales y rurales dispersos, se crearán incentivos para la generación de encadenamientos productivos y el fortalecimiento de esquemas asociativos con vocación empresarial agropecuaria. Así mismo, se promoverá el acceso a esquemas de protección económica e inclusión laboral para aumentar los ingresos de los adultos mayores y su independencia económica.

5) Objetivo 5: Formalizar y regularizar la creación y el rediseño de subsidios sociales

a) Diseño y aplicación de un protocolo de subsidios sociales para su formulación, diseño, seguimiento y evaluación

Con el fin de unificar los lineamientos para la creación y funcionamiento de los subsidios sociales que mejoren su calidad en términos de eficiencia y resultados frente a la población beneficiaria, se propone la elaboración de un protocolo como herramienta que oriente y estandarice la formulación de los subsidios sociales existentes y en proceso de creación. Este protocolo también debe contener mecanismos para el seguimiento y evaluación de dichos subsidios. Debe iniciar por construir el inventario de subsidios sociales existentes.

Se propone que, como mínimo, los subsidios sociales contengan explícitamente, en actos administrativos o manuales operativos expedidos por la entidad operadora del subsidio, los siguientes elementos, los cuales deben ser trabajados y reportados al DNP dentro del portafolio de programas sociales que se incluye en la estrategia relacionada con el Registro Social (línea L del Pacto por la Equidad):

- Objetivo y evidencia existente para justificar la creación del subsidio;
- población potencialmente beneficiaria y mecanismo de focalización (identificación, selección y asignación);
- condiciones de entrada, permanencia y salida (se refiere a los requisitos para la asignación del subsidio, para la permanencia y para la terminación del beneficio);
- temporalidad del subsidio;
- mecanismo de evaluación; y
- definición de un contrato social o acuerdo de corresponsabilidad, donde se informe al ciudadano las condiciones del subsidio, y los derechos y deberes al ser beneficiario.

6) Objetivo 6: crear espacios de coordinación de política pública y formular estrategias afirmativas de reducción de pobreza en los territorios más rezagados

a) Que nadie se quede atrás: acciones diferenciadas para Chocó, La Guajira, Buenaventura y San Andrés

En el marco de la Mesa de Equidad, se definirá la estrategia de focalización y articulación de la oferta social del Gobierno nacional para Chocó, La Guajira, Buenaventura y San Andrés, con el fin de garantizar la concurrencia eficiente de dicha oferta en términos de beneficiarios y sectores. En particular, para Chocó y La Guajira dicha coordinación hará énfasis en la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional planteada en la línea D del Pacto por la Equidad.

En el marco de la mesa y de la Comisión Intersectorial del Chocó, se construirá una estrategia de articulación con la oferta territorial de este departamento, buscando un canal único de articulación nación-territorio. Finalmente, se definirán metas trazadoras específicas para estos dos departamentos, que se incluirán en el tablero de control de la Mesa de Equidad. Así mismo, esta estrategia estará articulada con el Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura.

A partir de los rediseños de programas sociales, con base en la implementación del Sisbén IV, se ampliará la cobertura de la Red Unidos, Familias en Acción y Jóvenes en Acción, en Chocó, La Guajira, Buenaventura y San Andrés. También se priorizarán intervenciones de infraestructura social y hábitat en estos territorios. Adicionalmente, se fortalecerá a las entidades territoriales en la política de seguridad alimentaria nacional, se implementarán unidades productivas de autoconsumo y se pondrán a disposición herramientas para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, y de las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Pobreza monetaria	2,12,8 millones de personas	21 millones de personas		
Inclusión social y reconciliación	Pobreza extrema	1,5 millones de personas	4,4% (2,0 millones de personas)		
Inclusión Social y Reconciliación	Pobreza monetaria rural (T)	36% (3,9 millones de personas)	28,9% (3,1 millones de personas)		
Inclusión Social y Reconciliación	Pobreza extrema rural	15,4% (1,7 millones de personas)	9,9% (1,1 millones de personas)		
Inclusión Social y Reconciliación	Pobreza extrema en los municipios PDET*	29,6% (1,9 millones de personas)	17,8% (1,2 millones de personas)		
Inclusión Social y Reconciliación	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)	17% (8,3 millones de personas)	11,9% (5,8 millones de personas)		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social y Reconciliación	Índice de Pobreza Multidimensional Rural (IPM)	36,6% (3,9 millones de personas)	33% (3,3 millones de personas)		
Inclusión Social y Reconciliación	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en los municipios PDET*	40,4% (2,7 millones de personas)	28,2% (1,9 millones de personas)		
Inclusión Social y Reconciliación	Desigualdad (Coeficiente de Gini)	0,508	0,470		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.

* La línea base es representativa para el conjunto de los 170 municipios PDET. El levantamiento de información se realizó en una muestra al interior de 56 de los 170 municipios. La población encuestada representa un total de 6.726.145 personas para todo el territorio PDET. El levantamiento de información para calcular la meta deberá realizarse de tal manera que se asegure la comparabilidad con la línea base.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cobertura de Familias en Acción (T)*	2,5 millones	2,4 millones		
Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cobertura de Jóvenes en Acción (T)*	123.218	500.000		
Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Hogares en pobreza extrema acompañados en al menos un ciclo por la	0	1.300.000		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		Estrategia Unidos (T)				

* En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

L. Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados

La política social en Colombia y sus herramientas no han evolucionado al ritmo del cambio social que ha experimentado el país en las últimas dos décadas. Acelerar la disminución de la pobreza, llegar a la población excluida de la acción de la política social y permitir la consolidación de la clase media exige sistemas de información y herramientas de focalización, ejecución y supervisión transparentes, dinámicos y oportunos, con tecnologías digitales que ofrezcan más y mejor información. Para cumplir este objetivo, esta línea presenta distintas herramientas y mecanismos para mejorar el diseño, la focalización, la ejecución y el seguimiento de la política social, buscando hacer más eficiente e informada la actuación del Estado.

Las herramientas aquí planteadas buscan, por un lado, explotar el uso de datos masivos para lograr mediciones más acertadas que los instrumentos estadísticos convencionales y, por otro, tender puentes entre la política social, los mercados y el sector privado, abriendo la puerta al diseño de mecanismos alternativos de financiación y ejecución que le den atributos de eficiencia a la política social. Al plantear iniciativas que comprendan la acción pública y privada, se debe contar con procesos y estructuras de supervisión y seguimiento rigurosos que verifiquen el impacto en los ciudadanos y la eficiencia frente a las intervenciones convencionales.

En este sentido, las herramientas transversales que propone la política social moderna facilitan la operación, potencian el impacto y dinamizan las políticas públicas, adaptándose a la heterogeneidad regional del país y a los distintos retos que, en pobreza y vulnerabilidad, existen en el territorio.

1. Diagnóstico

Las políticas sociales van cambiando a partir de tres aspectos: (1) variables estructurales (económicas, demográficas y sociales); (2) variables políticas (sistemas políticos, coaliciones distributivas, grupos de poder); y (3) variables técnicas (capacidad administrativa, sistemas de información y modelos de gestión, entre otros) (Cecchini, Filgueira, Martínez & Rossel, 2015).

Esta línea se enfoca en el vector técnico de la política social y, en particular, en el uso de la información y el desarrollo de instrumentos ajustados a las dinámicas poblacionales y territoriales. El país tiene retos importantes en esta materia, ya que tan solo el 34% de las entidades del gobierno afirma tener definidas las reglas sobre la propiedad para la compartición y uso de datos (DNP, 2018d). Por ello, y por otros aspectos como limitaciones en la infraestructura física, el país no cuenta con instrumentos e información integrada que permitan una mejor coordinación institucional entre los distintos actores del Sistema de Protección Social para el diseño, focalización, ejecución y seguimiento de la política social, generando asignación ineficiente del gasto social. A continuación, se expondrán diversos ejemplos que ilustran el resultado de esta falta de integración y el potencial que existe al avanzar en esa vía.

a. Focalización

Existe amplia evidencia de los problemas de la estratificación como instrumento de focalización de los subsidios cruzados en servicios públicos domiciliarios (SPD), en la medida en que el estrato actualmente no clasifica adecuadamente los hogares de acuerdo con su nivel socioeconómico y se ha rezagado frente a la evolución de predios y viviendas, como muestran Gallego, López, & Sepúlveda (2014) y Parra (2011), entre otros. Por ello, la asignación de subsidios mediante este mecanismo presenta errores de inclusión significativos (desde el punto de vista del ingreso, pobreza o capacidad de pago de los hogares) que lleva a una focalización de recursos públicos inadecuada. La tabla III-17 muestra la disparidad en el ingreso per cápita, a través de los estratos, y corrobora los retos del instrumento de estratificación para focalizar correctamente los subsidios a servicios públicos.

Tabla III-18. Distribución del ingreso per cápita por estrato (2016)

Estrato	Ingreso per cápita promedio	Ingreso per cápita mínimo	Ingreso per cápita máximo
1	.58	0	20.200.000
2	0.	0	2 . 5.000
	1.0 2. 00	0	0. . 28
	2.01 .58	0	21.2 .
5	2. 8 .888	0	1.000.000
	5.2 5.08	0	18. 2.500

Fuente: cálculos del DNP, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida DANE, 2011 b.

Al respecto, algunos expertos han propuesto medidas alternativas a la estratificación para tener una focalización más efectiva en SPD. La primera es la información catastral, que tiene una alta correlación con las condiciones socioeconómicas de los hogares. La segunda alternativa es a través de la comprobación previa de medios de vida de los hogares, utilizando instrumentos para identificar la población elegible para recibir servicios subsidiados.

b. Interoperabilidad e integración de la información

De otra parte, es importante tener en cuenta la gran variedad y volumen de información que se genera día a día y que puede ser utilizada para fortalecer el accionar del Estado. En el mundo, el crecimiento de datos pasó de 1,2 billones de *gigabytes*, en 2010, a 16,1 billones, en 2016; y se espera que, para 2025, esta cifra se multiplique diez veces, es decir, que sean creados 161 billones de *gigabytes* (DNP, 2018d), por lo que aumentará la disponibilidad de datos para complementar la focalización, el diseño, el seguimiento y la evaluación de política pública. De ahí la importancia del intercambio de información y de *big data*, para un uso efectivo de estos datos, buscando la reducción de costos y tiempo, y el desarrollo de nuevas metodologías que faciliten la toma de decisiones de forma segura e inteligente.

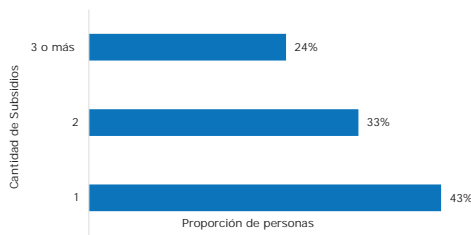
Un primer paso hacia el aumento en el uso de los datos consiste en el intercambio de información, lo cual demanda no solo la incorporación de tecnología, sino también la

generación de un entorno colaborativo entre las instituciones, con miras a desarrollar un Estado más eficiente que coordine su atención frente a las necesidades de los ciudadanos para mejorar su calidad de vida. Específicamente en la política social, un avance al respecto está en el CONPES 3877, que plantea la interoperabilidad de información entre la demanda y la oferta de programas sociales a partir del Sisbén IV.

La interoperabilidad de bases de datos que lleve a la utilización de registros únicos es un instrumento fundamental para el Estado, con el fin de contar con información completa para mejorar la coordinación del Sistema de Protección Social, evaluar la política social y realizar análisis comparativos entre grupos de población y mecanismos de focalización¹⁷⁷.

Como ejemplo puntual, el DPS desarrolló una plataforma que unifica los beneficiarios que ha tenido el sector de inclusión social y los beneficios que estos han recibido. Como resultado de este ejercicio, se identificaron personas únicas atendidas por más de un beneficio similar, como es el caso del programa de seguridad alimentaria RESA y Familias en su Tierra, que ofrecen acompañamiento técnico en producción de alimentos (gráfica III-31).

Gráfica III-31. Cantidad de subsidios del sector de inclusión y reconciliación recibidos por persona¹⁷⁸



fuente: cálculos del DNP a partir del Sistema Integrado de Información Social, 2018.

En cuanto a los beneficiarios de la política social, el Estado no cuenta con una plataforma centralizada de potenciales beneficiarios que le permita implementar respuestas rápidas frente a riesgos y choques externos, como transferencias monetarias no condicionadas. Las plataformas existentes para las transferencias que pueden llegar a ser mecanismos para esto, no incluyen hogares que, por sus características, podrían ser sujeto de estas transferencias, como hogares no pobres pero en riesgo de choques económicos, y hogares pobres y vulnerables en los que no hay hijos menores de edad¹⁷⁹.

¹⁷⁷ Casos como el Cadastro Nacional de Inmuebles y el Sistema Integrado de Información Social, de Chile, son ejemplos del uso de la tecnología para integrar, gestionar y ejecutar políticas de protección social.

¹⁷⁸ Así como Familias en Acción, E.A. registro Nacional de Climas, Edificios, Mujeres Agravadas, Familias en su Tierra y Capitalización Empresarial.

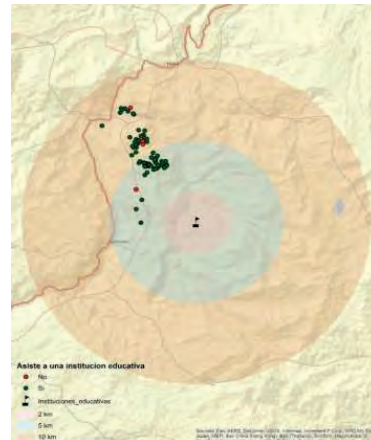
¹⁷⁹ Países como Chile o Nicaragua emplean mecanismos de transferencias monetarias no condicionadas para dar respuestas rápidas a los hogares afectados por catástrofes naturales. Por otra parte, países como Perú emplean mecanismos de transferencia similares con fines redistributivos, lo cual evidencia la versatilidad de este tipo de instrumentos.

c. Focalización geográfica

Actualmente, no existen mecanismos que permitan un análisis geográfico detallado que articule las necesidades de la población con la oferta social. Esto plantea un reto importante en términos de integración de fuentes de información para fortalecer los instrumentos de focalización para escalas geográficas pequeñas y para la incorporación de variables espaciales en evaluaciones de política pública.

Por ejemplo, al integrar la información del Sisbén con la infraestructura educativa, se pueden analizar las necesidades que se puedan presentar en términos de acceso e, incluso, en materia de transporte escolar. El mapa III-1 muestra este análisis geográfico para uno de los colegios que se encuentran en el municipio de Funes (Nariño), en donde el 10% de los niños no asiste al colegio y, de estos, cerca del 60% se encuentra a más de 10 km del colegio. Esta se convierte en información útil para el diseño de política pública.

Mapa III-1. Infraestructura educativa frente a asistencia escolar



fuente: cálculos del DNP, a partir del Sistema Integrado de Información Social, de Educación, 2011, y del barrio del Sisbén, 2011.

Un ejemplo específico de una política que requiere de análisis espaciales para evaluar su impacto en inclusión social son los sistemas de transporte público urbano. Como lo muestra el BID, la falta de acceso a un transporte asequible y eficiente genera exclusión social, dificultando el acceso a oportunidades de empleo, servicios y mercados (Office of Evaluation and Oversight OVE, 2016).

d. Ejecución y seguimiento de la política social

En términos de la prestación de servicios, no existen mecanismos estandarizados para identificar problemas en la entrega y en la calidad de las intervenciones sociales ejecutadas por operadores privados, así como para identificar posibles prácticas no competitivas. Esto genera problemas como el evidenciado por la CGR en su evaluación del Programa de Alimentación Escolar, en donde resalta que la ausencia de un mecanismo de evaluación o tablero de control para el seguimiento frente a las contribuciones esperadas de cada actor y los riesgos asociados, permitieron que se generaran problemas operacionales y regulatorios que incidieron negativamente en la eficiencia del programa, debido al aumento de precios que se desencadenó (Contraloría General de la República, 2016).

Un ejemplo de una iniciativa similar a este mecanismo fue el Registro de Operadores Sociales implementado por la Red Juntos, en el año 2008, que estableció las condiciones y demás requisitos que debían cumplir organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras interesadas, para ejecutar el componente de acompañamiento familiar y comunitario, así como otras actividades de carácter territorial en las diferentes microregiones del país. Esta herramienta brindó flexibilidad en la ejecución de la estrategia y facilitó su escalamiento a nivel nacional, al contar con la información de los proponentes que demostraron el cumplimiento de las condiciones para la implementación de la estrategia.

Finalmente, otra de las apuestas de la política social moderna consiste en fortalecer la acción público-privada para generar mayores impactos y oportunidades en la entrega de los servicios¹⁸⁰. Este mecanismo ha permitido al Estado ahorrar 6.8 billones de pesos mediante la asignación eficiente de riesgos en 43 proyectos APP aprobados en 5 sectores diferentes (DNP, 2018e). Para lograrlo, fue necesario llevar a cabo un proceso de más de 2 años, generando pérdida de oportunidad en la implementación de la prestación de servicios mediante este esquema. Otro de los mecanismos de financiación innovadores para programas sociales son los mecanismos de pago por resultados, los cuales condicionan el pago al impacto que los programas logran, con resultados medibles, flexibilidad en la ejecución y operadores de alto rendimiento. Colombia se convirtió en el primer país en desarrollo en utilizar este instrumento, pero este mecanismo continúa sin implementarse de forma generalizada.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el objetivo de responder a la dinámica del cambio social, las herramientas aquí planteadas buscan aumentar la eficiencia del gasto social de distintas maneras: (1) implementar la interoperabilidad de bases de datos bajo los estándares y lineamientos que defina el MinTIC y el uso de mecanismos alternativos de focalización y el fomento del uso de la información para la toma de decisiones de política pública; (2) ampliar las plataformas de transferencias monetarias a toda la población pobre y vulnerable como

¹⁸⁰ Un ejemplo de lo anterior son los cuasi mercados que plantea Le Grand (2011), donde el Estado deja de ser tanto el financiador como el proveedor de servicios, para convertirse principalmente en un financiador, comprando servicios de una variedad de proveedores privados, voluntarios y públicos, todos operando en competencia unos con otros.

mecanismo de reducción de la desigualdad en el corto plazo; y (3) construir evidencia sobre el uso de mecanismos alternativos de financiación y ejecución que le den atributos de eficiencia a la política social y permitan avanzar en el diseño de procesos y estructuras de supervisión y seguimiento rigurosos que verifiquen el impacto en los ciudadanos y la eficiencia frente a las intervenciones convencionales.

b. Estrategias

1) Objetivo 1: Diseño y gestión de datos para la equidad: Información para el diseño, asignación y seguimiento de la oferta social.

a) Diseñar e implementar el Registro Social (RS)

Este registro integraría información de oferta (de las entidades que proveen programas o subsidios) y demanda (caracterización socioeconómica del Sisbén IV) de oferta social, mediante la interoperabilidad de bases de datos públicas y privadas. Para esto, se requiere que el DNP, en conjunto con MinTIC, bajo los estándares y lineamientos que defina este, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales:

- Construyan la justificación normativa que facilite el intercambio, disponibilidad y uso de información para las entidades que hagan parte del RS.
- Evalúen las necesidades y dispongan de la infraestructura tecnológica que se requiera para la implementación de este esquema de intercambio y su operación.
- Apoyen técnicamente las entidades en el ajuste de su infraestructura tecnológica, para permitir el intercambio con el RS.
- Para la construcción del portafolio de programas, el DNP deberá evaluar los mecanismos de mapeo de oferta existentes en el Gobierno nacional y territorial, para unificar y consolidar esta información. En particular, el DNP y el DPS definirán un mecanismo para el mapeo y la consolidación de los registros administrativos de la oferta social territorial.

b) Diseñar un sistema de focalización geográfica

El DNP, a partir de la georreferenciación que suministrará el Sisbén IV, el cálculo del IPM-Sisbén municipal y otras fuentes como las encuestas del DANE y la información del IGAC, desarrollará mapas de pobreza a distintas escalas geográficas, incluida la escala intraurbana. Los mapas servirán como insumo para la refocalización de los programas para la reducción de la pobreza y permitirán orientar intervenciones como el programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios (planteado en la línea E del Pacto por la Equidad) y la ubicación de infraestructura social, entre otras.

El DNP al ser el líder de la política de big data en el país, impulsará, a través de asistencia técnica, la gestión, uso y aprovechamiento de la información para la focalización y asignación del gasto social, con base en las regulaciones que emita el DANE para el aprovechamiento estadístico de big data.

El DNP y el DANE convocarán una misión de expertos que evalúe el instrumento de estratificación socioeconómica como mecanismo de focalización de servicios públicos

domiciliarios. De ser necesario, esta misión diseñará una propuesta alternativa que lo sustituya, junto con la propuesta de ajustes normativos y el diseño de transición hacia el nuevo instrumento de focalización.

c) Diseñar e implementar un mecanismo de focalización para la política pública de agricultura familiar

De acuerdo con la línea E del Pacto por el Emprendimiento, DNP y MinAgricultura construirán mapas de focalización dirigidos a desarrollar la política pública de agricultura familiar, como asistencia técnica, entre otros aspectos. Adicionalmente, en el marco del Registro Social se buscará la interoperabilidad con el Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural (RUAT) y el Registro Nacional de Agricultores Familiares, una vez éste último esté en operación. Esto va en línea con las recomendaciones de la Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2014b).

d) Diseñar e implementar el Observatorio de Inclusión Social y Productiva de Personas con Discapacidad

El DNP y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República diseñarán, en el marco del Registro Social, un módulo de focalización para el Observatorio de Discapacidad que permita definir objetivos prioritarios en inclusión social y productiva, y metas sectoriales para las personas con discapacidad; así como hacer análisis y focalización a nivel individual y geográfico. En particular, se empleará la plataforma interoperable, propuesta en el Registro Social, para diseñar el componente de focalización del Observatorio, inicialmente con los siguientes registros: Sisben, Registro de Discapacidad de MinSalud, las bases de beneficiarios de Familias en Acción y Jóvenes en Acción, el RUV, la PILA, el SIMAT de MinEduación y los registros de la Red de Servicio Público de Empleo. Adicionalmente, se utilizará la información que sobre discapacidad recogen las encuestas de hogares del DANE. La institucionalidad de dicho observatorio está definida en el Pacto por la Inclusión de Todas las Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta los lineamientos del documento CONPES 166.

e) Diseñar e implementar un sistema de seguimiento a la juventud

El Departamento Nacional de Planeación, con apoyo del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, el ICBF y Colombia Joven, diseñarán e implementarán un Sistema de Seguimiento a la Juventud, que tendrá como propósito identificar las trayectorias educativas, laborales y servicios de bienestar familiar a los que acceden los jóvenes, mediante la articulación de registros administrativos de diferentes instituciones que conduzcan a la construcción de una política pública cada vez más pertinente para los jóvenes.

f) Diseñar de herramientas para los impactos económicos y sociales de la economía del cuidado

El DNP construirá un modelo de equilibrio *general* computable que permita medir el impacto del sector del cuidado en la economía, sobre la producción, recaudación de impuestos, niveles de empleo y equidad.



con disponibilidad de predios para su desarrollo. En consecuencia, con el fin de potenciar el uso de este esquema, el DNP podrá apoyar las posibles necesidades de nuevas estructuraciones de proyectos para la construcción de infraestructura educativa oficial. Así mismo, en salud, se promoverán los esquemas de asociación público-privada relacionados con infraestructura y dotación integral en salud.

c) Estimular la competencia en el mercado de operadores sociales con mecanismos de supervisión inteligente y el diseño de mejores formas de contratación.

Como respuesta a la ausencia de mecanismos de monitoreo y seguimiento de operadores que ejecutan la política social, el DNP, en conjunto con Colombia Compra Eficiente y el DPS, como cabeza del sector de inclusión social y reconciliación, tomarán las siguientes acciones:

- El DNP, los sectores y Colombia Compra Eficiente deberán diseñar un registro de proponentes que permita profundizar y estandarizar la información de operadores sociales y hacer seguimiento a los procesos contractuales de cada uno.
- Colombia Compra Eficiente deberá implementar el registro y asegurar que se cuente con la información suficiente para el cálculo de las métricas e indicadores de desempeño, así como proponer los ajustes normativos necesarios para que dicha información se pueda utilizar como criterio en la asignación de contratos.
- El DNP y los sectores diseñarán métricas e indicadores que reflejen los costos unitarios y la calidad del servicio prestado.
- El DNP y los sectores que ejecuten política social diseñarán instrumentos e indicadores que permitan hacer supervisión inteligente a las cadenas de valor de los operadores sociales. En particular, el DNP liderará un piloto de diseño de instrumentos e indicadores de supervisión inteligente en un programa de reducción de pobreza por definir.

3. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación del egistro social	0,0%	100,0%		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación del sistema de focalización geográfica	0,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

2) Objetivo 2: Mecanismos y plataforma de transferencias monetarias para disminuir la desigualdad en el corto plazo

a) Ampliar la plataforma de transferencias monetarias a hogares pobres que estén por fuera de los programas actuales de transferencias monetarias condicionadas

A través de esta propuesta, se busca avanzar hacia un mecanismo unificado de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas que se haga por medios electrónicos y permita mayor formalidad y mayor seguimiento a los pagos. Dicha plataforma será una herramienta genérica para transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, cada una de las cuales deberá definir explícitamente, como mínimo, los siguientes elementos: población objetivo, mecanismo de focalización, selección y asignación, condiciones de permanencia y de salida, y temporalidad del programa.

El DNP, MinHacienda y el DPS dimensionarán el ajuste para aumentar la bancarización de los hogares en las plataformas ya existentes y aumentar la cobertura hacia hogares no incluidos hoy (población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que por, distintos motivos, no hagan ya parte de las plataformas existentes), con base en encuestas de hogares y de la población identificada por los programas sociales actuales.

b) Rediseño de los programas de transferencias monetarias condicionadas

Como expone la línea K del Pacto por la Equidad, se rediseñarán y refocalizarán los programas de transferencias monetarias condicionadas (Familias en Acción y Jóvenes en Acción). Esto permitirá que las transferencias lleguen a la población más necesitada y contribuyan a disminuir la desigualdad de ingresos en el corto plazo.

3) Objetivo 3: Implementación de política social conectada a mercados

a) Garantizar la evidencia para determinar la escalabilidad de los mecanismos de gestión y pagos por resultados como mecanismos de provisión de servicios sociales.

- El Gobierno nacional deberá evaluar el impacto y costo-efectividad del Bono de Impacto Social de empleabilidad implementado por DPS. Deberán quedar claros los ajustes en diseño necesarios para generar mayor impacto y una eventual escalabilidad del instrumento, como la flexibilización del ciclo presupuestal, y cómo se distribuyen los costos y beneficios entre los actores involucrados. A partir de esta evaluación, el DPS estructurará un piloto en grandes ciudades que permitirá analizar su escalabilidad.
- El DNP, el DPS y MinHacienda, evaluarán la creación del fondo de pagos por resultados como instrumento que facilita la implementación de mecanismos con este objetivo.

b) Ampliación de la implementación de APP para la provisión de infraestructura social.

Partiendo de la experiencia lograda en la primera fase de implementación del mecanismo de APP para la construcción de infraestructura educativa, MinEduación definirá una estrategia de articulación para la promoción de esta figura en otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación, que cuenten con un déficit de infraestructura oficial, así como

M. Familias con futuro para todos

"[La familia] es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son manifestaciones de solidaridad, fraternidad, aprecio, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución".

Consejo de Estado (2013)

La política social moderna, que ha sido el eje estructural de este Pacto por la equidad, está centrada en la familia. Retomando la narrativa del presente pacto, como se señala en su introducción, "se trata de una política social moderna centrada en las familias, al reconocerlas como núcleo fundamental de la sociedad. Las familias son cruciales para la política social moderna porque son corresponsables del bienestar de sus integrantes. Cada una tiene la capacidad de reconocerse como sujeto colectivo de derechos, de ser uno de los garantes de los derechos de los niños y de constituirse como el tejido social más próximo de cada uno de sus miembros. La política social moderna está centrada en las familias porque en ellas se tejen los canales de solidaridad y una buena parte de los estímulos para el desarrollo individual".

Esta idea de las familias como elemento esencial de la política social moderna tiene justificaciones normativas, institucionales y otras basadas en la evidencia.

En primer lugar, en lo que tiene que ver con las justificaciones normativas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia "Art. 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como la institución básica de la sociedad". Esta institución, tal como la definió el Consejo de Estado en la cita que sirve de epígrafe a esta línea, está estructurada y cohesionada a través de "manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor". (Consejo de Estado, 2013). Todos estos elementos son ingredientes esenciales para la equidad de oportunidades y, sobre todo, para la conformación de entornos protectores y de afecto que son cruciales para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes: la conformación de los proyectos de vida de la población joven y la constitución de una vida digna y con bienestar para los adultos mayores.

En segundo lugar, aunque aún falta mucho para consolidarse en este aspecto, las instituciones de la política social en Colombia han tenido una tradición de centrarse en las familias. Algunas de ellas, por mencionar algunos ejemplos representativos, son el Sistema de Salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las cajas de compensación familiar y los programas o estrategias para la reducción de la pobreza como Familias en Acción o la Red Unidos. Todo este ecosistema institucional que persigue el bienestar y la garantía de derechos de las personas lo hace a través de la familia, estimulando y potenciando sus lazos de solidaridad y apoyo y protegiendo a sus miembros.

En tercer lugar, hay evidencia de que en Colombia operan las redes familiares ante los choques y las dificultades que enfrentan los hogares convirtiéndose de esta forma en un actor central del cambio social en Colombia (DNP, 2007, 2016). Por ejemplo, en el diagnóstico de esta línea se describe cómo los hogares familiares de la población más pobre por ingreso tienden a ser más extensos que la población de ingresos altos, no solo por número de miembros del núcleo familiar sino por acoger parientes y no parientes. La estructura de las familias, su composición y su evolución nos dicen mucho de los logros y los desafíos de las políticas sociales. Son al mismo tiempo un resultado como un objetivo del cambio social.

Teniendo en cuenta estos aspectos normativos, institucionales y producto de la evidencia, esta línea presenta una problemática de las familias en Colombia a partir del análisis de sus cambios estructurales en el contexto del cambio social reciente y pone especial atención en la problemática de la violencia intrafamiliar, al ser reconocido como una de sus principales amenazas. De esta problemática se derivan 5 objetivos con sus respectivas estrategias.

1. Diagnóstico

El cambio social en Colombia, sus logros en materia de reducción de la pobreza y fortalecimiento de la clase media, y sus desafíos de acelerar la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad a través de la inclusión social y productiva tiene como eje estructural la evolución de las familias y los hogares. A este respecto el Observatorio de Políticas de las Familias del DNP y la Universidad del Rosario encontraron, al analizar la evolución de las familias a través de la Encuesta de Calidad de Vida del DANE durante el periodo 1993-2014, los siguientes hallazgos:

a. Las estructuras familiares están cambiando

La familia nuclear y ampliada, es decir aquella que es conformada por padre y madre (o al menos uno de los dos) con o sin hijos y con o sin otros parientes, sigue siendo la forma predominante de familia (82,6% del total de hogares en 2014 al sumar los familiares nucleares y amplios). Sin embargo, ha venido perdiendo proporción desde 1993 dando paso a nuevas formas de organización familiar (la suma de los hogares familiares nucleares y amplios pasó de 91,5% en 1993 a 82,6% en 2014).

Tabla III=19. Distribución de hogares según tipología agregada de estructura familiar. 1993-2014

Tipología de hogar	1993	2003	2014
amiliar nuclear	5,5	0,	0,
amiliar amplio	2	25,	21,
amiliar sin n cleo	2,	,2	,
No familiar	5,8	10,8	1 ,

Fuente: DNP con base en EC 1993, EC 2003 y EC 2014.

Nota: en 1993 no aparece el parentesco "hermano", quedando estos como "otros parientes". Por tanto, los hogares amarillos pueden estar sobre estimados. Las definiciones son las siguientes: Nucleares conformado por padre y madre con o sin hijos o por padre o madre con hijos. Amplio conformado por un hogar nuclear más otros parientes o no parientes. Hogares no familiares pueden ser unipersonales o el los cuales no existe relación conyugal o de parentesco.

El estudio también observa un incremento de los hogares monoparentales (con solo uno de los padres), nuevas formas organizativas diferentes al núcleo tradicional de papá, mamá e hijos y un aumento de la jefatura femenina. Al respecto anota que "los hogares monoparentales resultan de la creciente desintegración de las uniones/matrimonios, por divorcios y separaciones, incremento de la maternidad adolescente sin uniones/matrimonios o viudez" (Flórez y Sánchez, 2012 citado por DNP, 2016).

Esta evolución, de acuerdo con el DNP (2016) "confirma lo sugerido en estudios previos sobre el surgimiento de nuevas formas de organización diferentes a la tradicional alrededor de un núcleo básico compuesto por padre/madre e hijos" (p. 27). Con relación al crecimiento de la jefatura femenina, el estudio afirma que además de explicarse por la desintegración de los hogares (ocasionada por separación o divorcio o viudez) se explica por el aumento de la

jefatura femenina aún en los hogares biparentales que no se han desintegrado: "esto implica cambios culturales asociados al reconocimiento de la mujer como jefe de hogar aún con la presencia del cónyuge hombre en las parejas heterosexuales, lo cual puede estar asociado a un mayor empoderamiento traído por mayor nivel educativo, mayor participación en el mercado laboral y mayor percepción de ingreso de las mujeres" (p. 26).

La conformación de la estructura familiar es relevante para el diseño de la política social, de alguna manera refleja cuáles son los logros y desafíos de la política social y de los sistemas de protección social. Por ejemplo, al analizar la evolución de las familias por quintiles de ingreso se observa que los hogares familiares amplios son más frecuentes en los niveles de ingresos más bajos, mientras que en el 20% más pobre de la población los hogares familiares amplios son el 25,7%, en el 20% más rico la cifra es de 13%. En contraste, los hogares no familiares son más frecuentes entre la población de ingresos altos que en la población más pobre (12,1% en el grupo de bajos ingresos versus 25,1% en el grupo de altos ingresos). Al respecto, anota el estudio del DNP, este comportamiento de hogares familiares ampliados en la población pobre "confirma los hallazgos de los estudios de los años ochenta que mostraron que una de las estrategias familiares para afrontar la pobreza fue aumentar el tamaño del hogar con parientes y no parientes (Arriagada, 1997)".

La evolución de las estructuras de los hogares familiares plantea importantes desafíos para la política social moderna. En primer lugar, la oferta de políticas para la equidad de oportunidades debe adaptarse, tanto en su diseño como en su implementación, a esta problemática de desintegración de hogares nucleares familiares y a la conformación de nuevas formas de organización familiar. En segundo lugar, la política social moderna debe considerar el incremento de los hogares con jefatura femenina: si bien es cierto que esto no siempre se debe a la desintegración de hogares familiares nucleares biparentales, sigue siendo un determinante principal que al tiempo está asociado a la trampa de pobreza y la vulnerabilidad. En tercer lugar, la política social moderna debe tener en cuenta las respuestas de los hogares familiares a su situación económica en lo que tiene que ver con la cohabitación de otros parientes al interior del hogar como mecanismo de autoprotección o red familiar.

b. Cambios en la composición generacional de los hogares familiares

Un aspecto que da luces para la formulación de una política social moderna centrada en la familia es la evolución de la estructura generacional de los hogares familiares. Las potencialidades y los desafíos de inclusión social y productiva de las familias van a depender, en gran medida, de las generaciones que en ella convergen.

A este respecto, el estudio del DNP (2016) encuentra los siguientes elementos:

- Aumentan los hogares familiares con solo adultos mayores: en el periodo de análisis se han más que duplicado los hogares de solo adultos mayores, en 1993 eran el 4% de los hogares familiares y en 2014 fueron el 8,4%.
- Aumentan los hogares de solo generación intermedia: pasan de 16,5% en 1993 a 26,5% en 2014.
- A pesar del aumento de los hogares sin niños hay primacía de hogares con niños entre los hogares familiares: los hogares sin niños pasaron de 9,3% en 1993 a 11,6% en 2014. Los hogares sin niños son primacía en todo el periodo de análisis (90,7% en 1993 y 88,4% en 2014).

Tabla III=20. Distribución de hogares según tipología generacional

Tipología de hogar	1993	2003	2014
Hogar multigeneracional	11	10,	8,
Hogar sin generación intermedia	0,5	0,	0,5
Hogar sin adultos mayores	58,	52,	,
Hogar sin niños	,	,5	11,
Hogar generacional			
Hogar solo adultos mayores		5,8	8,
Hogar solo generación intermedia	1 ,5	20,8	2 ,5
Total	100%	100%	100%
Hogar con niños	0,	0,5	88,

Fuente: cálculos DNP con base en la EC 1993, EC 2003 y EC 2014.

Las definiciones clasifican a los hogares según su composición de generaciones: niños o menores de 15 años, generación intermedia de 15 a 59 años y adultos mayores de 60 años y más.

La evolución de los hogares familiares en Colombia también plantea desafíos para la política social moderna. En primer lugar, una política social diferencial importante para el adulto mayor que le haga frente al crecimiento de los hogares de solo adultos mayores (cuya proporción es bastante similar en el quintil más bajo de ingresos y en el quintil más alto). En segundo lugar, una oportunidad de inclusión productiva que se apalanque en el crecimiento de los hogares de solo generación intermedia (miembros de entre 15 y 59 años) y, en tercer lugar, en coherencia con la primacía de los hogares con niños, una política de infancia que se proyecte sobre el papel de la familia como el tejido social más próximo a los niños, niñas y adolescentes.

c. La evolución de las familias según tipología del ciclo de vida

El ciclo de vida de los hogares es relevante para el diseño de la política social moderna ya que la velocidad del cambio social en gran medida depende de las potencialidades y fortalezas de los hogares familiares para enfrentar dificultades y choques y capitalizar oportunidades durante el ciclo de vida de sus miembros. De acuerdo con DNP (2016), los principales hallazgos de la evolución de las familias según ciclo de vida son:

- Aumenta el porcentaje de hogares en las etapas de consolidación, salida y de parejas mayores sin hijos: en 2014 el porcentaje de hogares en estas etapas era de 62% (en contraste con el 54% registrado en 1993).
- Es más alto el porcentaje de hogares con hijos en etapas inicial y de expansión en el grupo de bajos ingresos que en el de alto ingresos: el 39,7% de los hogares del quintil uno (20% más pobre) está en las etapas iniciales y de expansión del ciclo de vida mientras que en el 20% más rico el porcentaje es de 33,7%.
- El porcentaje de parejas jóvenes sin hijos aumenta conforme aumenta el nivel de ingreso: en el grupo de ingresos bajos es de 1,8% y en el de ingresos altos es de 9,5%. Esto se debe, según el DNP (2016) a que el intervalo que se observa entre la conformación de la unión y el nacimiento del primer hijo es mucho menor en las familias de bajos ingresos.

Tabla III=21. Distribución de hogares según tipología generacional

Tipología del hogar	1993	2003	2014
Pareja joven sin hijos	,2	,0	,
Etapas inicial	1 ,	1 ,	12,
Etapas de expansión	2	2	21
Etapas de consolidación	,5	,1	2,5
Etapas de salida	12,	1 ,	18,
Pareja mayor sin hijos	,	,	10,

Fuente: cálculos DNP con base en la EC 1993, EC 2003 y EC 2014.

Las definiciones son las siguientes: Pareja joven sin hijos donde la mujer tiene hasta 0 a 4 años. Etapas inicial: hogares con niños o menores de 15 años. Etapas de expansión: hogares con niños en ellos que el mayor tiene entre 5 y 12 años. Etapas de consolidación: hogares con algún niño o de 1 a 18 años. Etapas de salida: hogares en los que los hijos tienen 1 y más años. Pareja mayor sin hijos donde la mujer tiene más de 60 años.

Los resultados de la evolución de los hogares sugieren dos desafíos importantes para la política social moderna. En primer lugar, la oportunidad en términos de inclusión social y productiva que se deriva de la primacía creciente de hogares en etapas de consolidación, salida y parejas mayores sin hijos. Y, en segundo lugar, la relevancia de desarrollar una estrategia para fortalecer la inclusión social y productiva de los hogares familiares con hijos de bajos ingresos que están en la etapa inicial y de expansión: incluyendo aquí las estrategias de prevención del embarazo adolescente.

d. Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar en Colombia se caracteriza por afectar principalmente a mujeres, niños, niñas y adolescentes y con mayor presencia en las regiones de Llanos-Oriñoquia, Amazonia y en el centro en Cundinamarca y en Bogotá.

En primer lugar, los diferentes tipos de violencia de pareja han afectado principalmente a las mujeres en especial en violencia sexual. De acuerdo con Forensis (INMLCF), en 2017 se realizaron un poco más de 50.000 valoraciones por violencia de pareja en el país lo que representa una tasa de 123,1 casos por cada 100.000 habitantes (gráfica III-32). En efecto, las mujeres son víctimas en el 86% de los casos y la tasa de violencia de pareja para las mujeres es de 208,1 mientras que para los hombres es 34,6 por cada 100.000 habitantes. Según la gráfica III-33, los departamentos con las mayores tasas son Casanare (355,42), Arauca (272,33), San Andrés (242,84), Meta (227,95) y Amazonas (199,13).

A partir del enfoque "familias que aprenden" se darán orientaciones sobre la educación en el hogar. Adicionalmente, se implementará una plataforma digital en la cual las familias tendrán acceso a contenidos de apoyo para la orientación y desarrollo de competencias socioemocionales de los niños (III. Pacto por la Equidad. Línea C: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Objetivo 1).

- Estimular el tejido familiar de los jóvenes a través de la estrategia SACÚDETE- Potenciar los centros SACÚDETE con un punto de encuentro de los jóvenes, sus familias y la comunidad para el trabajo conjunto en el uso del tiempo libre, la consolidación de los proyectos de vida, el fortalecimiento de lazos familiares y la cohesión social con la comunidad. (III. Pacto por la Equidad. Línea G: Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país. Objetivo 5).
- Fortalecer las familias con miembros adultos mayores- La línea H del Pacto por la Equidad (III) que lleva por título "Dignidad y Felicidad para todos los adultos mayores" presenta objetivos y estrategias para incrementar la equidad de oportunidades de los adultos mayores. Los objetivos son: 1) aumentar los ingresos de los adultos mayores y se independencia económica; 2) suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para adultos mayores; 3) brindar oportunidades para que adultos mayores tengan una vida activa y saludable y 4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos mayores. Todas las estrategias de la línea son instrumentales para el fortalecimiento de las familias con miembros adultos mayores, en especial para aquellas que son únicamente conformadas por este grupo etario.

4) Objetivo 4. Prevenir y atender las situaciones de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes para evitar su vulneración y romper con ciclos de violencia en edades adultas

Se avanzará en crear y fortalecer entornos seguros para los niños, niñas y adolescentes en todos los niveles, desde el entorno escolar hasta el familiar, de manera que se logre prevenir la violencia contra ellos. Así mismo, se crearán y fortalecerán mecanismos que permitan sancionar las violencias. Para esto se desarrollarán las siguientes estrategias:

Línea A del Pacto por la Equidad, "Primero las niñas y niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia" Objetivo 3.

- La construcción, en el marco de la Política Nacional de Infancia y adolescencia 2018-2030 (PNIA), de una estrategia nacional contra las violencias que afectan a la niñez bajo el liderazgo del ICBF, y la vinculación de las instituciones involucradas, incluyendo a MinSalud y MinJusticia. Esta línea de política se nutrirá de las iniciativas planteadas en el PND y buscará anticipar las amenazas, inobservancias y vulneraciones de derechos. La estrategia generará análisis territoriales de vulnerabilidades, y deberá promover la construcción de estrategias particulares según territorios, contextos y situaciones, mediante la asignación de responsabilidades en la instancias nacionales y territoriales.
- Se crea un subsistema de protección de derechos bajo el liderazgo del ICBF, MinSalud y MinJusticia, con el acompañamiento del DNP, en el marco del SNBF. Igualmente, el DNP realizará una evaluación institucional y de resultados del subsistema conformado por defensorías, comisarías y juzgados de familias, que permita plantear ajustes sobre el tema
- La estrategia de desarrollo naranja se vincula al subsistema de protección, el cual contará con profesionales en el ámbito psicosocial que permitan identificar y anticipar

- MinJusticia y el ICBF, en el marco del SNBF, desarrollarán las normas para contrarrestar las violencias hacia la niñez, de tal manera que se reduzcan las distintas formas de violencia, facilite el acceso a la justicia a las víctimas evitando la revictimización, endurezca penas para los agresores, dé celeridad a los procesos judiciales que involucren a la niñez, combata la impunidad, modernice y humanice los espacios de atención, y fortalezca el rol de las familias y de la comunidad como garantes de sus derechos. Además, promoverán la sanción social y la generación de condiciones para la no repetición. Dentro de lo anterior, se promoverá la prohibición del castigo físico, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y la cadena perpetua para los homicidas y abusadores sexuales de niñas, niños y adolescentes (Pacto por la Equidad, línea A, objetivo 3, estrategia "Desarrollo normativo e intercambio de experiencias").
- EL Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará una propuesta de política para la prevención y sanción de violencia sexual contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y adaptará los lineamientos y diseñará herramientas metodológicas de prevención según las particularidades de los territorios (Pacto de equidad para las mujeres, línea F, Objetivo 2, estrategia "Hacia la redefinición de una estrategia de convivencia pacífica y seguridad ciudadana").

5) Objetivo 5. Promover la educación sexual y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el matrimonio infantil

Se buscará avanzar en la protección de los niños, niñas y adolescentes mediante estrategias que fortalezcan sus entornos educativos y familiares. Adicionalmente se brindará educación sexual y reproductiva a esta población para prevenir los embarazos adolescentes, las uniones tempranas y el matrimonio infantil. Para esto se desarrollarán las siguientes estrategias:

- A partir de la formación para la ciudadanía, se fortalecerá la educación sexual y el respeto por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. De igual forma, en el marco de la consolidación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estrategia presentada en la línea C Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos del Pacto por la Equidad, se generarán rutas y atenciones territoriales para la prevención, atención y seguimiento a uniones maritales tempranas y violencia basada en género. Además, se promoverá el seguimiento y control de las funciones establecidas en los Comités municipales y departamentales de Convivencia Escolar, destacándose, según establece la Ley 1620 de 2013, la de "Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa" (Pacto de equidad para las mujeres, línea E, Objetivo 2, estrategia "Educación sexual para la prevención de Uniones Tempranas (UT)")
- MinEducación, en conjunto con las secretarías de educación, trabajará dentro de la ruta de acceso y permanencia (Pacto por la Equidad, Línea C, objetivo 2), en acciones articuladas con enfoque diferencial para la permanencia de las niñas y adolescentes en los colegios, así como en la identificación en el sistema de alertas por causas de deserción asociadas al género tales como embarazo adolescente, violencia intrafamiliar o la realización de tareas del hogar. Adicionalmente se promoverán prácticas que favorezcan el lenguaje no sexista, las masculinidades no violentas y corresponsables, y la eliminación de estereotipos de género en los procesos pedagógicos del ámbito educativo que pueden conllevar a la reproducción de los roles de género. En el marco de lo considerado para articulación de la educación media, se fortalecerán las herramientas de orientación socio-ocupacional para eliminar la segregación ocupacional según habilidades, y se promoverán las competencias y la participación de niñas y adolescentes en áreas menos tradicionales

vulneraciones de derechos. Se fortalecerán y ampliarán los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) del ICBF, de manera tal que se aborden las situaciones probables de vulneración de derechos, en cuanto permitan resolver situaciones en un ámbito previo, y enfocar a las defensorías y comisarías a los casos de vulneración de derechos. Se incorporará un enfoque de prevención de violencias en los programas de niñez, y en los de fortalecimiento familiar y comunitario.

- La estrategia de alertas tempranas de DPS y de otras instituciones se vincularán al subsistema de protección. Se emplearán modelos de identificación anticipada de vulneraciones (*big data*), en forma tal que permita realizar abordajes estructurales y estratégicos sobre la situación de la niñez. Para esto, el subsistema de protección creará un sistema de información que permita hacer seguimiento a los casos y vincular la información de las familias. El ICBF liderará este proceso, en el marco del SNBF, y quedará vinculado a la línea L de este Pacto de la Equidad.
- Se adoptarán herramientas tecnológicas que permitan prevenir vulneraciones y violencias, y actuar en "tiempo real", con acceso a la Fiscalía y a jueces de garantías, lo que incluye el big data y el acceso las 24 horas del día a distintas tecnologías como teléfono o App, que serán impulsados en la estrategia para hacer frente a las violencias que afectan a la niñez.
- El MinSalud, en coordinación con el ICBF, implementarán, en el marco de la política de atención integral en salud, las acciones que garanticen la gestión del riesgo, la promoción y prevención, así como la prestación de los servicios de salud a niños, niñas y adolescentes, con énfasis en detección temprana y la atención oportuna de los eventos en salud asociados a vulneraciones de derechos. El subsistema de protección de derechos contribuirá en las acciones para superar la malnutrición en el país, de la línea D de este Pacto por la Equidad.
- La prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la atención a víctimas de esta violencia, contarán, entre otros recursos, con los provenientes del fondo de explotación sexual, atendiendo a la reglamentación dada por el Decreto 087 de 2017 y a los lineamientos de desarrollo naranja descritos en este apartado.

Adicionalmente se desarrollarán las siguientes estrategias:

- El ICBF, en articulación con las entidades de la CIPI, cualificará los hogares comunitarios de bienestar (hcb), de tal manera que 170.000 niños y niñas adicionales cuenten con educación inicial en el marco de la atención integral. En todas las modalidades de educación inicial se fortalecerá el acompañamiento a familias para la prevención de violencias que afectan a las niñas y los niños (Pacto por la Equidad, línea A, objetivo 2, estrategia "Atención integral a la primera infancia").
- El ICBF, en el marco del SNBF, buscará que se implemente localmente la estrategia de desarrollo naranja y se focalice la niñez en condiciones de vulnerabilidad. Así mismo, las Cajas de Compensación Familiar (CCF) promoverán que las niñas, niños y adolescentes afiliados a estas, accedan a programas de descubierto y desarrollo de sus talentos y fortalecimiento familiar. El Fondo para la Atención Integral a la niñez y Jornadas Escolares Complementarias (Fonínez) de las CCF se dirigirá a la atención de la niñez en situación de pobreza y se fortalecerá de acuerdo con la estrategia de desarrollo naranja (Pacto por la Equidad, línea A, objetivo 2, estrategia "Atención integral a la infancia y la adolescencia").

para las mujeres (Pacto de equidad para las mujeres, línea B, Objetivo 1, estrategia "Permanencia en el sistema educativo y diversificación ocupacional para la equidad de las mujeres").

- En el marco de la PNIA, al mismo tiempo, se armonizarán las líneas de políticas relacionadas con el trabajo infantil, la ESCNNA, el reclutamiento, el embarazo adolescente, y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Pacto por la Equidad, línea A, Objetivo 2, estrategia "Atención integral a la infancia y la adolescencia").
- El ICBF, MinSalud, MinEducación, MinCultura, DPS y la CPME fortalecerán la estrategia de prevención de embarazo en la infancia y la adolescencia con énfasis en la ruralidad, a través de un documento de política pública que incluya un plan de acción y seguimiento (Pacto de equidad para las mujeres, línea E, Objetivo 1, estrategia "Promoción del bienestar de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la salud sexual y derechos sexuales y reproductivos").

3. Metas

Primera infancia hasta la adolescencia

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y conciliación	Asa de violencia contra niñas, niños y adolescentes por cada 100.000 NNA entre 0 y 14 años	0,8	2,02		
Inclusión social y conciliación	Asa de violencia intrafamiliar	15,5	1,2		
Educación	Asa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial	,08%	2,7%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo*	17,4%	15,2%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 19 años	19,0% (2016)	14,0%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres entre 13 y 19 años casadas o unidas	14,1%	12,6%		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el SIVIGILA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual	75.0%	100%		

Nota: Metas tomadas de: Pacto por la Equidad (líneas A "Primero los niños" y C "Educación de calidad"), Pacto para la equidad de las mujeres (líneas E "Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes" y F "Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias").

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral	1.197.634	2.000.000		
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Niñas, niños y adolescentes beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja	0	934.000		
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral	74%	88,3%		
Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Familias con alto riesgo de vulneración o con niños, niñas y adolescentes en protección, atendidas por el programa Mi Familia	0	280.000		

Nota: Metas tomadas de Pacto por la Equidad (líneas A "Primero las niñas y los niños" y C "Educación de Calidad")

Referencias

ADRES. (2018). *Información recobros presentados por EPS durante los años 2015 - 2018, mecanismo corriente my01-02*. Bogotá: Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Angulo, J.P., De Oro, K., & Pacheco, M. (2019). *Rediseño Oferta de Acompañamiento Familiar*. Dirección de Familias y Comunidades ICBF.

Angulo, R., Gaviria, A., & Morales, L. (2014). La década ganada: evolución de la clase media, la pobreza y la vulnerabilidad en Colombia 2002-2011. *Coyuntura Económica: Investigación Económica y Social*, 38.

Banco Agrario de Colombia S. A. (2018). *Base proyectos asignados 2000-2017 y soluciones de viviendas terminadas 2010-2016*. Bogotá: Banco Agrario de Colombia S.A.

Banco de la República. (2015). *Informe Especial de Estabilización Financiera: carga financiera*. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/iepref_mar_1_2015.pdf.

Banco Mundial, MSPS, DNP. (2018). *Situación de multimorbilidad en Colombia 2012-2016*. Bogotá: Banco Mundial.

Berlinski, S., & Shady, N. (2015). *Los primeros años. El bienestar infantil y el papel de las políticas públicas*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Bernal, R., & Camacho, A. (2012). *La política de primera infancia en el contexto de la equidad y movilidad social en Colombia*.

BID. (2018a). *Millennials en América Latina y el Caribe: ¿trabajar o estudiar?*

BID. (2018b). *Políticas para más y mejores empleos: El rol de Ministerio del Trabajo en Colombia*. Bogotá: BID.

Bloom, D., & Canning, D. (2003). The health and poverty of nations: from theory to practice. *Journal of Human Development*, 4(1) 47-71.

Camacho, A. (2012). *Familias en Acción: un programa con alcances adicionales a la formación de capital humano*. Bogotá: Universidad de los Andes.

CAMACOL. (2015). *Proyecto de investigación del sector de la construcción de edificaciones en Colombia*. Recuperado de <https://camacol.co/sites/default/files/documentos/intereses/proyecto-de-investigacion-del-sector-de-la-construccion-de-edificaciones-en-Colombia.pdf>.

Cecchini, S., Filgueira, F., Martínez, R., & Rossel, C. (2015). *Instrumentos de protección social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización*. Santiago: CEPAL.

Centro Nacional de Consultoría. (2011). *Evaluación del Programa Familias en Acción en grandes centros urbanos*. Informe final. Bogotá: Centro Nacional de Consultoría.

CEPAL. (2014). *Global Value Chains and World Trade: Prospects and Challenges for Latin America*. R. Hernández, J. Martínez-Piva, & N. Mulder, editors. Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). Santiago, Chile: CEPAL.

Cepeda, L., Ocampo, R., Rivas, G., Álvarez, S., Rodríguez, R., Álvarez, L., Marcillo, E., & Zambrano, E. (2018). *Pobreza monetaria y multidimensional 2010-2017*. Recuperados de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Pobreza%20Monetaria%20y%20Multidimensional%20en%20Colombia%202010-2017.pdf>

DNP. (2016). *Tipologías de familias en Colombia: evolución 1993-2014. Documento de trabajo No 2016-1*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

DNP. (2018a). *Evaluación institucional y de resultados de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre"*. Bogotá: SINERGIA.

DNP. (2018b). *Modelo de iniciaciones de vivienda*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018c). *Evaluación del Mecanismo de Protección al Cesante*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018d). *Documento CONPES 3920*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018e). *Diagnóstico Intersectorial de las Asociaciones Público-Privadas*. Bogotá: DNP.

DPS, & DNP. (2013). *Rediseño del programa Familias en Acción. Documento Operativo Técnico DOT No.1*. Bogotá: DPS, DNP.

Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS). (2015). Bogotá: Profamilia.

FAO. (2012). *Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria: Manual de uso y aplicaciones*. Santiago de Chile: FAO.

FAO. (2018b). *The State of Food Security and Nutrition in the World*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/9553EN/9553en.pdf>.

FAO. (2018a). *Notas de Política Pública. Claves para el desarrollo del campo colombiano*. Bogotá: FAO.

Fedesarrollo & Saldarriaga Concha. (2015). *Misión Colombia envejece: cifras, retos y recomendaciones*. Bogotá.

Gallego, J., López, D., & Sepúlveda, C. (2014). *Los Límites de la estratificación: en busca de alternativas*. Bogotá: Universidad Del Rosario-Secretaría Distrital de Planeación.

García, S., Rodríguez, C., Sánchez, F., & Bedoya, J. G. (2015). *La lotería de la cuna: La movilidad social a través de la educación en los municipios de Colombia*. Documentos CEDE, 31.

Gardner, H. (1999). *Estructuras de la mente: la teoría de las inteligencias múltiples*. México: Fondo de Cultura Económica.

GES, UdeA. (abril de 2018). *Caracterización de riesgos y prácticas de corrupción y opacidad, e identificación de niveles de tolerancia a la corrupción en el sistema de salud colombiano*. Recuperado de <https://actuecolombia.net/images/docs/RecomendacionesPoliticaIntegridadTransparencia.pdf>.

Gobierno de Colombia. (2018). *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030*. Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/politica-nacional-de-infancia-y-adolescencia-20182030>.

GoInvo. (6 de septiembre de 2018). *Determinants of Health*. Recuperado de <https://www.goInvo.com/features/determinants-of-health>.

González, I., León, Y., & Navas P, E. D. (2018). *Por una mejor salud en Colombia Análisis y propuestas*. Bogotá: Debate electoral 2018.

Heckman, J., & Masterov, D. (2007). *The Productivity Argument for Investing in Young Children*. National Bureau of Economic Research, 98.

Howitt, P. (2005). *Health, human capital and economic growth: a shumpeterian perspective*. Providence: Brown University.

ICFES. (2017). *Informe nacional de resultados Colombia en PISA 2015*. Bogotá: ICFES.

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2018). *Informe de gestión de la secretaria técnica del CIPRUNNA*. Bogotá: CIPRUNNA.

Consejo de Estado. (2013). *Sala de lo contencioso administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejero ponente: Enrique Gil Botero*.

Consejo Nacional de Planeación. (2019). *Concepto sobre las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*. Bogotá: CNP.

Consejo Privado de Competitividad. (2015). *Lineamientos para la identificación y cierre de brechas de capital humano para las apuestas productivas departamentales del país*. Bogotá: CPC.

Constitución Política de Colombia

Contraloría General de la República. (2016). *Evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Lecciones aprendidas del control fiscal, financiamiento, cobertura e impacto*. Bogotá: CGR.

Cortés, C. A. (2017). *Proyecto de mejoramiento estructural resiliente de viviendas informales: documento con el análisis y documentación de la experiencia de Colombia en el desarrollo de los procesos de Mejoramiento Estructural de Viviendas*. s. l.: s. e.

DANE. (2014). *Censo Nacional Agropecuario. Colombia: Departamento Administrativo Nacional de Estadística*. Bogotá: DANE.

DANE. (2016). *Manual de recolección y conceptos básicos-Gran encuesta integrada de hogares*. Bogotá: DANE.

DANE. (2017a). *Gran Encuesta Integrada de Hogares-Déficit habitacional urbano*. Bogotá: DANE.

DANE. (2017b). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida-Déficit habitacional rural*. Bogotá: DANE.

DANE. (2017c). *Plan Estadístico Nacional 2017-2022*. Bogotá.

DANE. (2018a). *Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia: 2017*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bo_pobreza_17.pdf

DANE. (2018b). *Indicadores de Pobreza Monetaria. Anexo de Pobreza*. Bogotá: DANE.

DNP. (2007). *De la asistencia a la promoción social. Hacia un sistema de promoción social*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

DNP. Unión Temporal G exponencial, & Ipsos. (2013). *Evaluación institucional y de resultados del programa de Vivienda de Interés Social Rural*. Bogotá: DNP.

DNP. (2008). *Documento CONPES 113*. Bogotá: DNP.

DNP. (2013a). *Evaluación de la Estrategia de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior y la Formación para el Trabajo*. Bogotá: DNP.

DNP. (2013b). *Evaluación de operaciones y resultados para determinar el grado de efectividad del Programa de Alimentación Escolar*. Bogotá: DNP.

DNP. (2014a). *Evaluación de operaciones y línea de base de los programas de subsidio familiar de vivienda y subsidio familiar de vivienda en especie*. Bogotá: DNP.

DNP. (2014b). *Misión para la transformación del campo: saldar la deuda histórica*. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá: DNP.

DNP. (2014c). *Documento CONPES 173. Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes*. Bogotá.

Icontec. (2016). ISO 37001:2016(es) *Sistemas de gestión antisoborno-Requisitos con orientación para su uso*. Recuperado de <https://icontec.isolutions.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>.

IHME. (2016). *GBD Compare*. Recuperado de <https://vizhub.healthdata.org/gbd-compare/>.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). (2017). *Forensis: Datos para la vida*. Bogotá, D.C., Colombia.

INMLCF. (2018). *FORENSIS*, datos para la vida 2017. Bogotá: INMLCF.

Instituto Nacional de Salud. (2018). *Informe de evento enfermedades transmitidas por alimentos y vehiculizadas por agua*. Recuperado de <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Info-Evento.aspx>.

Jaramillo, S., & Rodríguez, J. (2017). *Efecto e influencia de la inversión destinada al deporte en Colombia*. Bogotá: CESA.

Kruk, M., Cage, A., Arsenault, C., & Leslie, H. (2018). *Sistemas de salud de alta calidad en la era de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: es hora de una revolución*. Londres: The Lancet Global Health Commission.

Le Grand, J. (1991). *Quasi-Markets and Social Policy*. The Economic Journal, 101(408), 1256-1267.

Ley 1098. (8 de noviembre de 2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia*. Colombia.

Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia.

Londoño, J. L., & Frenk, J. (1997). *Pluralismo estructurado: Hacia un modelo innovador para la reforma de los sistemas de salud en América Latina*. Documento de Trabajo, 353. Banco Interamericano de Desarrollo.

McKinsey & Company. (2017). *Una apuesta en construcción: mayor productividad, menores riesgos*. Bogotá: CAMACOL.

Merchán, C. (2015). Mercado laboral e ingresos en la vejez en Colombia. *Boletín Observatorio de políticas de familias* (6).

Milkman, H. (2011). *Working with Youth At-Risk of AOD Abuse and Criminal Conduct*. Denver: Department of Psychology Metropolitan State College of Denver.

MinSalud & Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud Tomo II*. Bogotá, D.C. Ministerio de Salud. (2015). *Enfoque de curso de vida*. Bogotá: MinSalud.

Ministerio de Salud. (2017a). *Análisis de Situación en Salud ASIS*. Bogotá: MinSalud.

Ministerio de Salud. (2017b). *Encuesta Nacional de Situación Nutricional ENSIN*. Bogotá: MinSalud.

Ministerio de Salud. (2018a). *Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias*. Bogotá: MinSalud.

Ministerio de Salud. (2018b). *Reporte circular n.º 30*. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.

Misión Sistema de Ciudades. (2018). *Proyecciones de población 2017- 2030*. Bogotá: DNP.

Moreno, A. (2017). Análisis de asentamientos precarios en Colombia. s. l.: s. e.

MSPS. (2017). Análisis de Situación de Salud. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.

Mustard, J (2002). *Early Child Development and the Brain: The base for health, learning an behavior throughout life*. From Early Child Development to Human Development. Washington: World Bank.

Naciones Unidas. (2017). *Plan de acción regional para la implementación de la nueva agenda urbana en América Latina y el Caribe 2016-2036*. Santiago de Chile: CEPAL.

Niñez Ya. (2018). La niñez no da espera. Bogotá: Niñez Ya.

OECD, FAO, & FNUDC. (2016). *Adoptando un enfoque territorial para las políticas de seguridad alimentaria y de nutrición*. Aspectos clave. París: OECD Publishing.

Office of Evaluation and Oversight OVE. (2016). *Transporte urbano y pobreza: efectos de los sistemas de transporte rápido de autobuses apoyados por el BID sobre la movilidad y el acceso en Cali y Lima*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

OIT. (1999). *Conferencia Internacional del Trabajo. Memoria del Director General: Trabajo decente. 87ª Reunión*. Ginebra. Ginebra: OIT.

OIT. (2013). *Garantizando la gobernanza: los sistemas de inspección de trabajo en el mundo. Tendencias y retos. Un enfoque comparado*. Ginebra: OIT.

OIT. (2017). *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: Resultados y tendencias 2012-2016 (Resumen Ejecutivo)*. Ginebra: OIT.

ONU. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015*. Septuagésimo periodo de sesiones Temas 15 y 116 del programa. Washington: ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (1999). *General Comment No. 12: The right to adequate food*. Génova: ONU.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2009). *Doing Better for Children*. OCDE. París. Recuperado de: <http://www.oecd.org/els/family/doingbetterforchildren.htm>.

Osorio, C. E. (2018). *Agenciando marcos categoriales propios para el campo de la recreación desde las políticas públicas*. Bogotá: Funlibre.

Parra, M. (2011). Infraestructura y pobreza: el caso de los servicios públicos en Colombia. *Documentos de trabajo*, 56. Bogotá: Fedesarrollo.

Parra-Peña, R., Lundy, M., Bischler, J., Astorquiza, B., & Hurtado, J. (2016). Public private partnerships: only for the well-off? Evidence from the rural productive partnership project in Colombia. *Archivos de Economía* (447).

Pells, K., & Woodhead, M. (2014). *Changing Children's Lives: Risks and Opportunities*. Oxford: University of Oxford.

Perez-Valvuela, G. J., & Silva-Urueña, A. (2015). *Una mirada a los gastos de bolsillo en salud para Colombia*. Bogotá: Banco de la República.

Presidencia de la República. (11 de enero de 2019). *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*. Recuperado de <https://www.pactoporcolombia.gov.co/>

Procuraduría General de la Nación. (2017). *Ministerio de Salud, Procuraduría y Contraloría iniciarán un proceso de vigilancia especial a las Empresas Sociales del Estado del país*. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/portal/Ministerio-de_Salud_Procuraduria_y_Contralora_a_iniciararan_un_proceso_de_vigilancia_especial_a_las_Empresas_Sociales_del_Estado_del_pa_s.news.

Ravallion, M., & Chen, S. (2011). Weakly Relative Poverty. *The Review of Economics and Statistics*, 93(4), 1251-1261.

Ravallion, M., & Chen, S. (2012). More Relatively-Poor People in a Less Absolutely-Poor World. *Review of Income and Wealth*, 59(1), 1-28.

Robinson, K. (2009). *El Elemento. Descubrir tu Pasión lo cambia todo*. Barcelona: Conecta.

Rojas, E. (2009). *Construir ciudades: mejoramiento de barrios y calidad de vida urbana*. Recuperado de <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/409/Construir%20ciudades.pdf?sequence=1>.

Salcedo, M. (2018). *Lineamientos para una política integral de vivienda y hábitat*. s. l.: s. e.

Sánchez, F., Munari, A., Velasco, T., Ayala, M. C., & Pulido, X. (2016). Beneficios económicos y laborales de la educación media y acceso a la educación superior. *Documentos de trabajo*, 35. Bogotá: Fedesarrollo.

Sen, A. (2002). ¿Por qué la equidad en salud? *Revista Panamericana de Salud Pública*, 15(5/6), 302-309.

Sinergia. (2018). *Planificación, fortalecimiento e incentivos a las soluciones de vivienda*. Bogotá: DNP.

Soto, J. A. (6 de diciembre de 2018). *2.1 billones de pesos ha perdido el Sistema de Salud colombiano por la corrupción desde el 2010*. Recuperado de <https://www.opinionysalud.com/2-1-billones-pesos-ha-perdido-sistema-salud-colombiano-la-corrupcion-desde-2012/>.

TECHO. (2015). *Derecho a Bogotá-Informe de asentamientos informales*. Recuperado de https://issuu.com/techo colombia/docs/derecho_a_bogot_.

Tonucci, F. (2016). *La ciudad de los niños. Un modo nuevo de pensar la ciudad*. Losada.

Torres, J. (2014). Alquiler y desarrollo urbano en Colombia. En A. Blanco, V. Fretes, & A. Muñoz, *Busco casa en arriendo. Promover el alquiler tiene sentido*. (pp. 209-238). Washington D. C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

U.T. Econometría-SEI. (2012). *Impactos de largo plazo del Programa Familias en Acción en municipios de menos de 100 mil habitantes en los aspectos claves del desarrollo del capital humano*. Bogotá, Colombia.

UNICEF. (2018). *Documento de recomendaciones. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022*. Bogotá: UNICEF.

Unión Temporal IFS Econometría S.A. y SEI. (2017). *Evaluación de impacto Jóvenes en Acción*. Bogotá.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

PACTO POR COLOMBIA

PACTO POR LA EQUIDAD

Pactos transversales

El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

La agenda de sostenibilidad es transversal al desarrollo e impulsa acciones que permitan el equilibrio entre la conservación y la producción.

El pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación.

ODS RELACIONADOS





Este Pacto consolida la evolución de la política pública ambiental de los últimos quince años, donde se incluyen, entre otras, las recomendaciones de la Misión de Crecimiento Verde, la Política de Crecimiento Verde, y las políticas, estrategias y planes en materia de economía circular, aire, recurso hídrico, mares y costas, suelo, biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, negocios verdes, educación y participación ambiental. Igualmente, busca implementar los instrumentos vigentes a nivel internacional y nacional para el desarrollo sostenible del país.

Finalmente, este Pacto por la Sostenibilidad implementa la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia ambiental. Este pacto aportará al cumplimiento de los ODS 1: *Fin de la pobreza*, ODS 2: *Hambre cero*, ODS 3: *Salud y bienestar*, ODS 6: *Agua limpia y saneamiento*, ODS 7: *Energía asequible y no contaminante*, ODS 8: *Trabajo decente y desarrollo económico*, ODS 9: *Industria, innovación e infraestructura*, ODS 11: *Ciudades y comunidades sostenibles*, ODS 12: *Producción y consumo responsable*, ODS 13: *Acción por el clima*, ODS 14: *Vida submarina*, ODS 15: *Vida de ecosistemas terrestres* y ODS 16: *Paz, justicia e instituciones sólidas*.

Introducción

"El patrimonio más grande que tiene Colombia es su biodiversidad".

Iván Duque, enero de 2018

El Pacto por la Sostenibilidad busca consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. El Pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información. El Pacto por la Sostenibilidad materializa el principio de producir conservando y conservar produciendo.

El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

El Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

De otro lado, para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida.

Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

Esta línea busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, con la visión de consolidar una economía que sea sostenible, productiva, innovadora y competitiva; que armonice la producción económica con la conservación y el uso eficiente de los recursos para alcanzar la premisa de "producir conservando y conservar produciendo".

La economía nacional se caracteriza por ser intensiva en el uso de los recursos con una productividad del agua y del suelo¹ que representa el 16% y el 18% respectivamente, de la productividad del promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esto indica que Colombia tiene grandes oportunidades para producir más, haciendo un uso racional de los recursos naturales (DNP, Fedesarrollo, GGGI & Pnuma, 2017). Adicionalmente, el país no es ajeno a la problemática asociada al aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI): se ubica entre los primeros 40 países que más emiten a nivel mundial, con el 0,42% de las emisiones globales en el 2012 (Ideam, PNUD, MinAmbiente, DNP & Cancillería, 2017).

Según el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), alcanzar el propósito de limitar el calentamiento global a 1,5°C para reducir los impactos del cambio climático actuales y futuros aún es posible (IPCC, 2018). Esto requiere acciones urgentes y transiciones en energía, industria, edificaciones, ciudades y usos del suelo para la reducción de las emisiones de GEI.

Teniendo en cuenta lo anterior, la visión de esta línea es potencializar las oportunidades sociales, económicas y ambientales que se derivan del desarrollo de actividades productivas eficientes, innovadoras, sostenibles y comprometidas con la mitigación del cambio climático, en el marco del Pacto por la Sostenibilidad.

1. Diagnóstico

La economía nacional enfrenta desafíos en materia de sostenibilidad, asociados al bajo desempeño en el uso de recursos naturales como el agua y la tierra, y a la intensidad en el consumo de materiales, con excepción de la energía², lo que en conjunto limita su productividad y competitividad (tabla IV-1).

¹ Datos del año 2011 sobre la productividad del agua y del año 2011 sobre la productividad del suelo.
² Colombia tiene un mejor desempeño que países de la OCDE en cuanto a intensidad energética, por la baja participación relativa de la industria, su poca tecnificación y un crecimiento del sector de servicios que utiliza menos energía que la industria. Fuente: Emissions Intensity, 2015.

Tabla IV=1. Uso de recursos en Colombia, frente a países de referencia

Indicador	Unidad de medida	Colombia	Países de referencia	
			OCDE	Ingresos medio-alto
Productividad del agua	m ³ de agua usada	18,	11,	2,
Productividad de la tierra	kg de producto / ha de tierra arable	2,	18,	8,
Intensidad en el consumo de materiales ³	kg de materiales / \$ de PIB	2,	0,8	1,
Intensidad energética	kg de petróleo equivalente / \$ de PIB	2,	5,1	5,2

Fuente: DNP, Fedesarrollo, Pnuma, 2011.

Aun cuando las actividades productivas han avanzado en la incorporación de prácticas para mejorar su desempeño ambiental, su compromiso con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático no ha sido suficiente para reducir los impactos ambientales y la generación de emisiones de GEI.

a. Sostenibilidad de las actividades productivas y mitigación del cambio climático

El sector agropecuario tiene una baja productividad de la tierra relacionada con la limitada asistencia técnica en temas ambientales que no alcanza al 3% del total de productores, una baja productividad del agua con pérdidas promedio del 50% en distritos de riego y una alta participación en las emisiones de GEI del país, contribuyendo con el 26% del total (DANE & Ideam, 2015; CIAT, 2018). La creación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y la Política de Adecuación de Tierras³ son instrumentos para la sostenibilidad del sector, pero hasta ahora comienzan a implementarse.

El sector de transporte aporta el 78% de las emisiones al aire⁴ y el 11% de las emisiones de GEI, asociado, entre otras causas, al alto consumo de combustibles fósiles y la baja participación de vehículos limpios⁵ en el parque automotor, que es solo del 2,1% (DNP, 2018a). Aun cuando, desde el año 2013, se distribuye diésel de menor contenido de

³ La productividad en el uso del agua se define como la relación entre el valor del producto interno bruto (PIB) y el volumen de agua dulce extraída (DNP, 2018b).
⁴ La productividad en el uso de las tierras agrícolas se refiere a la razón entre la producción del sector agropecuario en términos de PIB y el área total cultivada con cosechas y pastoreos permanentes (DNP, 2018b).
⁵ Se refiere a la cantidad de materiales usados para producir bienes y servicios. Es la razón entre el PIB y la cantidad total de materiales domésticos extraídos (DNP, 2018b).
⁶ La intensidad energética equivale a cuántas unidades de energía se necesitan para producir una unidad de riqueza, es decir, permite entender la relación entre el consumo de energía y el desarrollo económico de un país (DNP, 2018b).
⁷ Documento C NPE 2 de 2018 Política de Adecuación de Tierras 2018-2028.
⁸ Cálculo con base en los inventarios de emisiones de Bogotá 2012, Valle de Aburrá 2011, Anizales 2011 y Cartagena 2010.
⁹ Los vehículos limpios son los que generan cero o bajas emisiones, como los eléctricos y los dedicados a gas natural e híbridos también los que usan combustibles como el hidrógeno, el gas licuado de petróleo, el diésel o gasolina de bajo contenido de azufre, inferior a 50 mg/m³. Definición adaptada por el DNP a partir de la Resolución 20 de 200 de InAmbiente.

azufre¹⁰ y el país ha avanzado en la implementación de políticas para fomentar un transporte sostenible¹¹, persisten retos relacionados con los incentivos para introducir tecnologías limpias y con la insuficiente infraestructura para la transferencia modal.

Por su parte, el sector de energía presenta avances que permitieron pasar de 10 a 303 proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable (FN CER) registrados en la UPME entre 2009 y 2017. Es importante reconocer que la matriz de generación de energía en el país está compuesta por un 68% de fuentes hidráulicas (grandes y pequeñas centrales), un 31% de combustibles fósiles y el restante 1% corresponde a generación con FN CER con 173,4 MW instalados a diciembre de 2018 (PARATEC, 2018).

En cuanto a la industria, esta avanza hacia la innovación y reconversión tecnológica para mejorar su productividad, procesos que buscan ser fortalecidos con la implementación de la Política de Desarrollo Productivo¹². Sin embargo, el sector es responsable de cerca del 20%¹³ de las emisiones al aire y del 11% de las emisiones de GEI (DNP, 2018a; Ideam, PNUD, MinAmbiente, DNP & Cancillería, 2017).

Finalmente, en el sector de la construcción, las edificaciones consumen alrededor del 22% de la energía y el sector residencial genera el 10,5% de las emisiones de GEI (MinMinas & UPME, 2016; DNP, 2018a), lo que ha buscado resolver la Política de Edificaciones Sostenibles¹⁴, la cual hasta ahora inicia implementación.

b. Calidad del aire, el agua y el suelo

Los impactos ambientales generados por el desarrollo de las actividades productivas reducen la calidad del aire, del agua y del suelo, produciendo efectos en la salud pública y desigualdad. En 2017, el 76% de las estaciones que midieron PM₁₀¹⁵ superaron el valor recomendado por la Organización Mundial de la Salud¹⁶ (OMS), por lo cual la Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire¹⁷ propuso disminuir la concentración de PM₁₀ mediante estrategias de prevención y control (Ideam, 2018a; OMS, 2006; DNP, 2018a). Sin embargo, los planes de prevención, reducción y control de la contaminación del aire son limitados y se requiere mayor información sobre emisiones y calidad del aire.

A pesar de los progresos para mejorar la calidad del agua (como la modificación de la norma de vertimientos y el fomento al reúso), el 60%¹⁸ de la macrocuenca Magdalena-Cauca tiene un alto potencial de afectación de la calidad del agua por los sectores productivos (Ideam, 2014) y solamente el 42,2% de las aguas residuales generadas en el

¹⁰ De 500 a 50 partes por millón (ppm) de azufre.
¹¹ Documento C NPE 1 de 2002 Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros y Plan Maestro de transporte intermodal.
¹² Documento C NPE 8 de 201 Política Nacional de Desarrollo Productivo.
¹³ Cálculo con base en los inventarios de emisiones de Bogotá 2012, Valle de Aburrá 2011, Anizales 2011 y Cartagena 2010.
¹⁴ Documento C NPE 1 de 2018 Política Nacional de Edificaciones Sostenibles.
¹⁵ El material particulado inferior a 10 micras (PM₁₀) es un material fino compuesto por metales pesados y otros químicos, que se encuentra suspendido en el aire. Por su tamaño y composición, es adverso para la salud (DNP, 2018b).
¹⁶ 0 microgramos por metro cúbico (µg/m³) es el valor recomendado por la Organización Mundial de la Salud para concentraciones anuales de PM₁₀.
¹⁷ Documento C NPE 2 de 2018 Política para el mejoramiento de la calidad del aire.
¹⁸ El Índice de Alteración Potencial de la Calidad de Agua actual reporta como alto y muy alto en tiempo seco, 5 subzonas hidrográficas con una extensión de 1.288 km², que representan el 10% de la macrocuenca Magdalena-Cauca.

país fueron tratadas en 2016¹⁹. Algunas dificultades para el control de la contaminación del agua son el bajo monitoreo de los vertimientos, los usuarios no legalizados, las dificultades para el reúso y el uso de tecnologías ineficientes para el tratamiento de aguas residuales. Sumado a lo anterior, las actividades criminales como la minería ilegal han contaminado las cuencas hidrográficas con mercurio, en ríos de importancia nacional como el Atrato²⁰ (Chocó), Vichada (Meta), Acandí (Chocó), Caquetá (Caquetá), Yari (Amazonas) Arroyohondo (Valle del Cauca), Simití (Santander), Barbaocoas (Nariño) y Puerto Berrío (Magdalena).

En materia de pasivos ambientales, en 2015 se identificaron 1.843 áreas en sospecha de constituir estos pasivos, de las cuales solo el 16% tiene alguna intervención (MinAmbiente, 2016), problemática que aún no cuenta con los instrumentos necesarios para su gestión. Finalmente, se destaca que el país es un consumidor neto de sustancias químicas de uso industrial, pero su uso inadecuado ocasionó más de 600 intoxicaciones, en promedio semanal, en 2015 (INS, 2016) y 1.569 eventos tecnológicos²¹ de 2008 a 2013 (DNP, 2016a). La aprobación de la Política de Gestión del Riesgo asociado al Uso de Sustancias Químicas²² y la prohibición del uso del mercurio en la Ley 1658 de 2013, son avances importantes. Sin embargo, todavía persisten vacíos para el desarrollo de evaluaciones de riesgos ambientales y de salud.

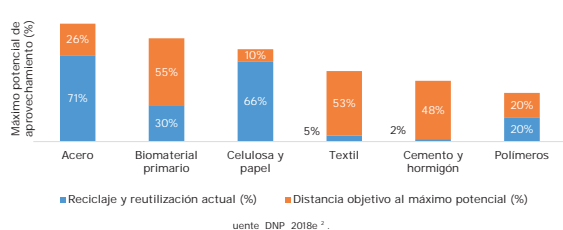
c. Economía circular

Una economía productiva, eficiente y sostenible también requiere de esquemas de economía circular que permitan pensar, reutilizar, reparar, restaurar, remanufacturar, reducir, reproponer, reciclar y recuperar los residuos. Para esto, el país ha iniciado el proceso de transición a la economía circular, con la que se busca reducir la intensidad en el uso de materiales (que es 2,8 veces mayor que el promedio de la OCDE) y aprovechar las oportunidades para incrementar el reciclaje y reutilización de los mismos, de manera que pueda darse un acercamiento a referentes internacionales (gráfica IV-1) (DNP, Fedesarrollo, GGGI & Pnuma, 2017).

La hoja de ruta para la economía circular ha sido planteada en las Políticas de Producción y Consumo Sostenible, Gestión Integral de Residuos Sólidos²³ y Crecimiento Verde²⁴, acompañadas de instrumentos como el impuesto a las bolsas plásticas y diez planes de gestión de residuos posconsumo²⁵. No obstante, un reto en la implementación de estas políticas es la vinculación del sector privado y de la academia, así como el desarrollo de condiciones habilitantes relacionadas con la gestión del conocimiento, el acceso a recursos, la infraestructura, la transición tecnológica y la innovación.

¹⁹ Indicador reportado en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados Energéticos.
²⁰ Reconociendo como sujeto de derechos bajo sentencia de la Corte Constitucional.
²¹ Son los daños o pérdidas potenciales que puedan presentarse debido a los eventos generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antrópicos, naturales, socioculturales y propios de la operación (Resolución 10 de 201 de la N D).
²² Documento C NPE 8 de 201 Política para la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.
²³ Documento C NPE 8 de 201 Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.
²⁴ Documento C NPE 2 de 2018 Política de crecimiento verde.
²⁵ Se refiere a una estrategia en la cual los fabricantes e importadores de productos son responsables de establecer canales de devolución, a través de los cuales los consumidores pueden retornarlos cuando estos finalizan su ciclo de vida.

Gráfica IV=1. Brechas en reciclaje y reutilización de materiales en Colombia frente a referentes internacionales



d. Financiamiento, instrumentos económicos y mercados para impulsar actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

La debilidad en el acceso a la financiación del sector privado y las barreras de mercado han limitado la transición del sector productivo hacia el desarrollo de actividades sostenibles, que mitiguen el cambio climático y reduzcan sus impactos ambientales. Aunque existen algunas iniciativas de la banca de desarrollo para financiar la reconversión de procesos productivos industriales y agropecuarios, aún se presentan dificultades para su masificación. Además, instrumentos innovadores como los mercados de carbono, son incipientes y no permiten apalancar grandes inversiones en tecnologías y medidas que reduzcan significativamente las emisiones de carbono de las actividades productivas.

Adicionalmente, la reconversión de las actividades productivas hacia procesos más sostenibles requiere de señales económicas por parte del Estado que desincentiven la contaminación ambiental. En el país no se han desarrollado tasas ambientales asociadas a la contaminación del aire; y las que existen, en materia de vertimientos puntuales al agua, necesitan ser actualizadas para fortalecer su implementación.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el propósito de afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, se establecen los siguientes objetivos:

² En el marco de la consultoría desarrollada en la Visión de Crecimiento Verde sobre intensidad en el uso de los materiales, se realizó el análisis de la distancia al objetivo de máximo potencial de reincorporación de materiales reciclados, a partir de los datos reportados por entidades, gremios y académicos en el país y que, complementados con experiencias internacionales, permiten la estimación tanto de las tasas actuales, como de las tasas máximas de reciclaje para cada uno de los materiales priorizados en el estudio.

<p>1) avanzar hacia la transición de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático; 2) mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos; 3) acelerar la economía circular como base para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos; y 4) desarrollar nuevos instrumentos financieros, económicos y de mercado para impulsar actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático²⁷.</p> <p>b. Estrategias</p> <p>1) Objetivo 1. Avanzar hacia la transición de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</p> <p>Este componente identifica las intervenciones para impulsar el uso eficiente de recursos y la reconversión de actividades hacia procesos limpios y bajos en carbono, en articulación con las políticas y estrategias nacionales de Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁸, Crecimiento Verde, Economía Circular, Adecuación de Tierras, Desarrollo Productivo, Mejoramiento del Transporte Público Urbano de Pasajeros, Plan Maestro de Transporte Intermodal, Mejoramiento de la Calidad del Aire, Gestión Integral del Recurso Hídrico, Gestión Integral del Suelo y Cambio Climático. Las intervenciones propuestas se desarrollarán en complementariedad con la estrategia de armonización y racionalización normativa para promover la excelencia ambiental por parte de los sectores productivos, establecida en la <i>línea D. Instituciones ambientales modernas</i> de este Pacto.</p> <p>a) Producción agropecuaria con prácticas sostenibles</p> <p>Se realizarán las siguientes acciones, de manera complementaria a las incluidas en el <i>Pacto por el Emprendimiento</i>; <i>línea E. Campo con progreso</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura, con apoyo de MinAmbiente, impulsará la producción agropecuaria sostenible, para lo cual implementará una estrategia para la reconversión de sistemas productivos agrícolas, pesqueros y ganaderos hacia modelos sostenibles y climáticamente inteligentes. En materia de ganadería, esta estrategia incluirá el escalamiento de los programas en curso sobre la base de la adopción de la política de ganadería sostenible. Igualmente, MinAgricultura, con apoyo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), centros de investigación y gremios agropecuarios, desarrollará modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) fortalecerá el enfoque ambiental y de cambio climático del servicio de extensión agropecuaria, mediante la incorporación y capacitación en mejores técnicas y prácticas que reduzcan impactos ambientales, así como el seguimiento y evaluación a las empresas prestadoras de este servicio. MinAgricultura definirá una metodología para focalizar y priorizar proyectos de adecuación de tierras que incluya la gestión integral del recurso hídrico, el uso de <p>²⁷ Estos instrumentos deben considerar los lineamientos establecidos en el Documento C. NPE 8 de 201 Política Nacional de Desarrollo Productivo, en cuanto a la solución de fallas de mercado, gobierno o articulación.</p> <p>²⁸ Documento C. NPE 18 de 2018 Estrategia para la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible D en Colombia.</p>	<p>tecnologías eficientes y la planificación basada en información hidrometeorológica y de riesgos asociados con el cambio climático.</p> <p>b) Transporte sostenible</p> <p>Las acciones de sostenibilidad para este sector son complementarias a las incluidas en el Pacto por el Transporte; línea B. Movilidad urbano-regional sostenible; y línea C. Corredores estratégicos intermodales; así:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinTransporte, con apoyo de MinAmbiente, MinHacienda, MinMinas y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), aumentarán el ingreso de vehículos limpios, para lo cual formularán e implementarán una estrategia para fomentar el transporte sostenible²⁹ en los modos de transporte carretero³⁰, férreo y fluvial, considerando la infraestructura para su operación³¹ e incluyendo los instrumentos financieros para su desarrollo. Igualmente, formularán el programa de reemplazo de la flota oficial a vehículos eléctricos e híbridos. Por otra parte, MinTransporte ajustará los programas de desintegración y renovación del parque automotor de buses de servicio público y camiones, y con el DNP gestionarán la incorporación de vehículos limpios en sistemas de transporte público cofinanciados por la Nación. Adicionalmente, MinTransporte con MinAmbiente y MinCIT optimizarán el procedimiento de reducción de arancel para la importación de vehículos limpios³². MinTransporte incentivará el uso de modos más sostenibles de transporte de carga, mediante la implementación del Plan Maestro Ferroviario y del Plan Maestro de Transporte Fluvial. Frente al modo aéreo, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) implementará el Esquema de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional. MinTransporte fomentará la movilidad urbana sostenible, mediante la implementación de las NAMA³³ en transporte³⁴ para reducir viajes y priorizar modos no motorizados, incluyendo la bicicleta; y la definición de parámetros, con MinAmbiente, para la implementación de la etiqueta vehicular³⁵. <p>c) Impulso a las energías renovables no convencionales y a la eficiencia energética</p> <p>Se establecen las siguientes intervenciones de sostenibilidad, articuladas con las apuestas para la diversificación de fuentes energéticas y para la promoción de las políticas de gestión energética incluidas en el <i>Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos</i>; <i>línea A. Energía que transforma</i>; y en el <i>Pacto por los recursos minero-energéticos</i>; <i>línea B. Seguridad energética</i>:</p> <p>²⁹ El crítico, gas natural y ultra bajo contenido de azufre. ³⁰ <i>ransporte terrestre</i> incluye automóvil, bicicleta, motocicleta, autobús, camión y tricimóvil. ³¹ Como electrólisis y suministro de gas natural. ³² e encuentra alineado a las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación relacionadas con estimular el crecimiento del parque automotor brido y el crítico. <i>Nationally Appropriate Mitigation Actions</i>. En español, <i>Acciones Nacionalmente Adecuadas de Mitigación</i>, son políticas, regulaciones, programas u otro tipo de acciones que reducen las emisiones de E de sus niveles tendenciales o <i>business as usual</i> y que, a su vez contribuyen a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de los países en los cuales se implementan inAmbiente, 201 . NA AD Desarrollo orientado al transporte, NA A AnDem sobre transporte activo y gestión de la demanda y NA A ovE sobre movilidad crítica . ³⁵ Esta etiqueta vehicular está orientada a definir esquemas de movilidad en función de la calidad del aire en las áreas urbanas y las emisiones generadas por los vehículos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> MinMinas establecerá los lineamientos para incorporar sistemas de almacenamiento de energía en el sistema eléctrico, definirá un mecanismo para la gestión activa de la demanda; y además, armonizará la integración de estas tecnologías en el mercado de energía mayorista, lo que permitirá incrementar la generación con energías renovables no convencionales. MinMinas, con apoyo de la UPME, avanzará en el despliegue de infraestructura de medición avanzada; en la evaluación del potencial del desarrollo de distritos térmicos³⁶; en la actualización de reglamentos y esquemas de etiquetado energético (incluyendo la etiqueta vehicular y la definición de estándares de eficiencia energética para vehículos livianos nuevos y vehículos pesados, nuevos y usados); y en la evaluación de un esquema para tarifas horarias en tiempo real y nuevos modelos de negocio de comercialización minorista de energía eléctrica para aumentar la eficiencia energética en el país. Esto se complementará con el fortalecimiento de la Comisión para el Uso Racional y Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales y la inclusión de metas obligatorias de eficiencia energética en el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía. <p>d) Reconversión tecnológica para una industria sostenible y baja en carbono</p> <p>Se mejorará el desempeño ambiental, la productividad y la competitividad de la industria de manera articulada con lo establecido en el <i>Pacto por el Emprendimiento</i>; <i>línea B. Transformación empresarial</i>, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente con apoyo de MinCIT, actualizará las guías ambientales para fortalecer la gestión, manejo y desempeño ambiental de la industria; y bajo el liderazgo de MinCIT, con apoyo de MinAmbiente, se implementará una estrategia para el desarrollo de proyectos de reconversión e innovación tecnológica en la industria con viabilidad ambiental, técnica y financiera. MinCIT, con apoyo de la UPME y MinMinas, implementará una estrategia interinstitucional para la gestión energética del sector industrial que contribuya a la reducción de emisiones de GEI de la industria. Esta estrategia se complementará con los esfuerzos realizados por MinCIT, en coordinación con MinAmbiente y MinTransporte, para gestionar recursos e implementar las acciones que fomenten el consumo energético eficiente y optimicen las operaciones logísticas y de transporte de carga en la industria. De igual manera, para contribuir a la reducción de emisiones de contaminantes criterio generadas por el sector industrial, MinAmbiente, con apoyo de MinCIT, desarrollarán portafolios con las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales en sectores priorizados, de acuerdo con la problemática de calidad del aire. <p>e) Provisión de edificaciones e infraestructura sostenible</p> <p>Se realizarán las siguientes intervenciones, de manera articulada con lo establecido en el <i>Pacto por la Equidad</i>; <i>línea E. Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda avanzará en el desarrollo de las recomendaciones establecidas en el documento CONPES 3919 de 2018 de edificaciones sostenibles, para lo cual tendrá en cuenta el análisis de impacto normativo de la definición de los precios de la VIS y la VIP. <p>Está acción estará articulada con el desarrollo de iniciativas de carácter de acuerdo con lo establecido en el <i>Pacto por el Emprendimiento</i> <i>línea B. Transformación empresarial</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> MinVivienda promoverá infraestructura de agua potable y alcantarillado sostenible, para lo cual desarrollará una herramienta para cuantificar pérdidas en los sistemas de acueducto y priorizar la renovación de infraestructura y redes; así mismo, formulará lineamientos para sistemas urbanos de drenaje sostenible y los aplicará en un proyecto realizado en una región con escasez hídrica. MinAmbiente, MinVivienda y el DNP promoverán el desarrollo territorial sostenible, mediante la formulación e implementación de una estrategia nacional de ciudades y cambio climático que incluya portafolios de proyectos de mitigación y adaptación bancables alineados con las metas nacionales. La gestión para la consecución de recursos y la implementación de la NAMA Hábitat, bajo la coordinación de MinVivienda, será parte de este proceso. <p>f) Compromiso sectorial con la mitigación del cambio climático</p> <p>Con miras al cumplimiento de las metas de cambio climático de la NDC³⁷ de Colombia, se propone la siguiente acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAgricultura, MinTransporte, MinMinas, MinVivienda, MinCIT y MinAmbiente implementarán las medidas y acciones para asegurar que al final del cuatrienio se avance, de manera medible y consistente, con la trayectoria de reducción de emisiones de GEI propuesta por Colombia, en el cumplimiento de la meta de mitigación del 20% de cada sector al año 2030, en consonancia con los Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS). De manera complementaria, establecerán las regulaciones y estrategias que permitan profundizar y masificar dichas medidas y acciones; e implementarán otras que se consideren necesarias para este fin en el siguiente cuatrienio. <p>2) Objetivo 2. Mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos</p> <p>Este componente se enfoca en definir las intervenciones para mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo deteriorada por los impactos de las actividades productivas, con el fin de prevenir los efectos en la salud pública y reducir las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos, alineadas con la formulación e implementación de la Política Integral de Salud Ambiental.</p> <p>a) Mejor calidad del aire para proteger la salud</p> <p>Para avanzar hacia este propósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente actualizará los estándares de emisión de fuentes móviles hasta llegar al EURO VI, y con MinMinas reglamentará el contenido de azufre en los combustibles para reducir la contaminación atmosférica en Colombia, en el marco de las Agendas Estratégicas Intersectoriales que se proponen en la <i>línea D. Instituciones ambientales modernas</i> de este Pacto. Para verificar el cumplimiento de estos estándares, MinTransporte implementará un programa para mejorar la operación, los métodos de <p>Contribución Nacionalmente Determinada, por sus siglas en inglés, se refiere al conjunto de compromisos definidos por cada país para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en una magnitud y período específico, presentados ante la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático como la contribución del país al compromiso global de mitigación, en el marco del Acuerdo de París.</p>

<p>medición, la cobertura y el control de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y reducir la evasión de la revisión técnico-mecánica y de gases.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente, en coordinación con las autoridades ambientales, establecerá el programa nacional de sustitución de estufas de leña por estufas eficientes. MinAmbiente, con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) pondrán en marcha un programa para mejorar la cobertura y disponibilidad de información de emisiones y calidad del aire y apoyarán a las autoridades ambientales en el fortalecimiento al control y vigilancia de las emisiones con acciones estratégicas focalizadas en cinco ciudades críticas, lo que contemplará un programa de capacitación para mejorar la formulación e implementación de planes de prevención, reducción y control de la contaminación del aire, así como mecanismos para la participación ciudadana y la denuncia de fuentes contaminantes. <p>b) Reducción de la presión y mejoramiento de la calidad del recurso hídrico</p> <p>Se establecen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente promoverá la implementación del Plan Hídrico Nacional de manera coordinada con las autoridades ambientales, el Ideam y sectores prioritarios, con énfasis en los programas de regulación hídrica, de aguas subterráneas, de legalización de usuarios, de investigación y de monitoreo del recurso hídrico (aguas superficiales, subterráneas y marinas). Este último se impulsará con el apoyo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (Invemar) y la Dirección General Marítima (Dimar). De manera complementaria, MinAmbiente, con apoyo del Ideam diseñarán los módulos de consumo del agua y huella hídrica para sectores prioritarios. La información sobre la huella hídrica será usada para la definición de un <i>ranking</i> de usuarios y el desarrollo de acciones estratégicas focalizadas para su inclusión en los empaques de productos. MinVivienda optimizará el tratamiento de aguas residuales municipales, incorporando en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) lineamientos para nuevas tecnologías y regulando la prestación regional de este servicio a través de la desintegración vertical. Adicionalmente, MinAmbiente implementará un programa para fortalecer la capacidad de las autoridades ambientales en el control y vigilancia de vertimientos con acciones estratégicas focalizadas en la jurisdicción de cinco autoridades ambientales. Finalmente, para continuar con la implementación de la estrategia de saneamiento del río Bogotá³⁸, MinAmbiente liderará la creación de la Gerencia Estratégica de Cuenca y del Fondo Común de Cofinanciación para su desarrollo, este último con el apoyo de MinHacienda. <p>c) Gestión de pasivos ambientales³⁹ y del suelo</p> <p>Se plantean las siguientes intervenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente, con apoyo de MinMinas, MinVivienda, MinCIT y MinAgricultura, implementarán el programa de gestión de pasivos ambientales, para lo cual se <p>³⁸ <i>alfo sobre la Cuenca hidrográfica del río Bogotá, en el artículo 28 de marzo de 2011, del Consejo de Estado, sección primera, e pendiente AP.</i></p> <p>³⁹ Pasivo ambiental es el impacto ambiental negativo, susceptible de ser medido, ubicado y delimitado geográficamente, que se identifica con posterioridad a la finalización de la actividad, obra o proyecto que lo provocó, que generará un nivel de riesgo no aceptable a la salud humana o al ambiente de acuerdo con lo establecido por las autoridades ambientales, y para cuyo control no hay un instrumento ambiental vigente.</p>	<p>presentará el proyecto de ley con los aspectos jurídicos para el desarrollo del programa. Igualmente, se diseñarán y adoptarán los protocolos y guías técnicas de identificación, prevención e intervención de pasivos ambientales⁴⁰, el plan de acción con las prioridades de intervención, el sistema de información, y con el apoyo de MinHacienda, la estrategia financiera que incluya recursos del Sistema General de Regalías y una subcuenta del Fondo Nacional Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente con apoyo de MinAgricultura, el Ideam, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) generarán conocimiento sobre el estado físico y químico del suelo. <p>d) Gestión de sustancias químicas y residuos peligrosos</p> <p>Para reducir los riesgos en la salud y el ambiente, se avanzará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente, MinSalud, MinTrabajo y MinCIT implementarán el Programa de Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industrial; y MinTrabajo con MinSalud, MinVivienda y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) implementarán el Programa de Prevención de Accidentes Mayores. Para medir el desempeño de los sectores asociado a la implementación de estos programas, MinAmbiente, con el Ideam, implementará gradualmente el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)⁴¹. MinAmbiente, MinMinas, MinCIT, MinSalud y MinDefensa fortalecerán las estrategias encaminadas a la eliminación del uso del mercurio y otras sustancias que afecten la salud y el ambiente. Para esto, implementarán el Plan Único Nacional de Mercurio y bajo el liderazgo de MinMinas se desarrollará la certificación para el oro legalmente extraído. De manera complementaria, MinAmbiente llevará a cabo un plan para la eliminación del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono. <p>3) Objetivo 3. Acelerar la economía circular como base para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos</p> <p>Esta sección aborda el posicionamiento de la economía circular para fomentar la reducción, el reciclaje y la reutilización de los residuos y materiales, así como el uso eficiente de recursos, con intervenciones complementarias a las establecidas en el <i>Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: línea B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado; y en el Pacto por la Descentralización: línea C. Desarrollo Urbano y Sistema de Ciudades (SC)</i>. De la misma manera, esta sección se encuentra articulada con las Políticas para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Crecimiento Verde, Edificaciones Sostenibles y Cambio Climático.</p> <p>⁴⁰ e priorizarán los pasivos ambientales ocasionados por minería, hidrocarburos, disposición final de residuos, industria y agricultura. Esta acción se articulará con el plan de acción para el cierre de botaderos a cielo abierto liderado por MinVivienda, con el plan de cierre de minas de MinMinas y con otros instrumentos desarrollados por los sectores ambiente y minero energético. Igualmente, se reconocerán las metodologías y análisis realizados por otras instituciones nacionales e internacionales para la identificación, remediación y valoración económica de pasivos ambientales.</p> <p>⁴¹ e encuentra alineado a las recomendaciones de la CDE en materia de gestión de sustancias químicas.</p>
<p>a) Fomento a la economía circular en procesos productivos⁴²</p> <p>Para fomentar una economía circular que genere valor para la economía y las empresas, al tiempo que se minimice el uso de recursos y los impactos ambientales con un enfoque integral de cadenas de valor, se avanzará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinCIT y MinAmbiente definirán la estrategia nacional de economía circular dirigida al sector industrial, que incorpore ecodiseño⁴³, ecoinnovación⁴⁴ y simbiosis industrial⁴⁵; y liderarán su implementación en cuatro sectores, lo que se complementará con el diseño de incentivos para la logística inversa en el sector privado, de manera articulada con las acciones adelantadas en la materia por parte de MinTransporte y MinAmbiente. Adicionalmente, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) con el apoyo de MinAmbiente y MinCIT desarrollarán proyectos de investigación sobre potenciales usos productivos para materiales de difícil aprovechamiento. MinAmbiente establecerá un mecanismo para mejorar la cobertura y efectividad del ecotiquetado y del Sello Ambiental Colombiano para su posicionamiento en mercados internacionales, propondrá, en coordinación con MinCIT, criterios de sostenibilidad sobre la base de homologación para productos importados priorizados, y definirá directrices para las compras públicas de productos que incorporen criterios de ecodiseño y con alto porcentaje de materiales reciclados. MinAmbiente modificará a partir de la evaluación de la normatividad vigente, la reglamentación sobre reúso del agua tratada, teniendo en cuenta criterios e información técnica aportada por los sectores; y, de manera articulada con MinCIT y MinVivienda, impulsará la transferencia de tecnologías para este fin. Adicionalmente, elaborará un instrumento técnico con los lineamientos para potencializar el uso del agua lluvia, con énfasis en zonas con estrés hídrico. MinAmbiente evaluará la efectividad de los programas de responsabilidad extendida del productor con más de cinco años de implementación, analizará la inclusión de nuevas corrientes de residuos y establecerá los mecanismos para monitorear la gestión de estos residuos⁴⁶. Adicionalmente, MinAmbiente, de manera conjunta con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), reglamentará los sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). MinAmbiente implementará una estrategia para promover la economía circular de la corriente de plásticos y otros materiales de un solo uso con acciones estratégicas focalizadas en zonas costeras e insular, de manera articulada con el desarrollo del programa posconsumo de envases y empaques. Se fomentará la investigación y la innovación para el desarrollo de envases y empaques con criterios de sostenibilidad, <p>⁴² e encuentra alineado a las recomendaciones de la CDE en materia de gestión integral de residuos. Corresponde al diseño que busca reducir el impacto ambiental de los productos incluido el consumo de energía a lo largo de todo su ciclo de vida DNP, 2018b.</p> <p>⁴³ El Observatorio de Ecoinnovación de la Unión Europea (2010) la define como "la introducción de cualquier producto nuevo o significativamente mejorado (bien o servicio), proceso, cambio organizativo o solución de marketing, que reduce el uso de recursos naturales (incluidos los materiales, energía, agua y tierra) y disminuye la liberación de sustancias nocivas a lo largo de su ciclo de vida". Cepal, 2011.</p> <p>⁴⁵ La simbiosis industrial es el flujo de recursos de subproductos entre uno o más actores de la industria, con el fin de preservar recursos. Se trata de un subconjunto de la ecología industrial, especialmente concentrado en el intercambio de materiales y energía Pnuma, 2000.</p> <p>⁴⁶ e encuentra alineado a las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación relacionadas con la eficiencia en la implementación de los planes de gestión de residuos posconsumo.</p>	<p>y se identificarán los mecanismos e incentivos para la entrega de estos residuos por parte de la ciudadanía.</p> <p>b) Aumento del aprovechamiento, reciclaje y tratamiento de residuos</p> <p>Para este propósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda, con apoyo de MinAmbiente, fomentarán el aprovechamiento, reciclaje y tratamiento de residuos, para lo cual definirán criterios para la ubicación de infraestructura de recuperación de materiales y avanzarán en la implementación de proyectos tipo para su financiación con enfoque de cierre de ciclos. Adicionalmente, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) incluirá los costos ambientales y la remuneración del aprovechamiento y el tratamiento en los marcos tarifarios. MinVivienda establecerá los lineamientos en el RAS para el aprovechamiento de biosólidos y biogás generados en el tratamiento de aguas residuales municipales; y con el apoyo de la UPME, promoverá su implementación. MinVivienda ajustará el reglamento colombiano de construcción sismorresistente para viabilizar el uso de agregados reciclados de concreto y pétreos mixtos en la construcción de infraestructura y generará instrumentos de promoción y aplicación. <p>4) Objetivo 4. Desarrollar nuevos instrumentos financieros, económicos y de mercado para impulsar actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</p> <p>Este componente está orientado a habilitar mecanismos de financiamiento y a desarrollar instrumentos económicos y de mercado, para impulsar actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, así como potenciar las oportunidades de negocio a partir de un sistema de comercio de emisiones de GEI.</p> <p>a) Instrumentos financieros para incentivar el sector productivo en su transición a la sostenibilidad</p> <p>Se avanzará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinMinas establecerá los lineamientos para la participación de los agentes del sector de servicios energéticos en el mercado de eficiencia energética. El Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), Findeter y otras entidades financieras facilitarán el acceso a recursos financieros de crédito, para que las industrias incorporen mejores tecnologías y prácticas ambientales, buscando la transición hacia la sostenibilidad. De la misma manera, MinAgricultura desarrollará instrumentos de financiación para la implementación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles y ajustará aquellos que financian actividades intensivas en el uso de recursos y que generen impactos ambientales; adicionalmente, en coordinación con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), revisará y ajustará los incentivos existentes para fomentar la agricultura ecológica y agroecológica. El DNP, con apoyo de MinAmbiente y MinHacienda, desarrollará la metodología para fortalecer el seguimiento a las inversiones en cambio climático, incluidos los bonos

verdes y otros instrumentos económicos, así como las inversiones climáticas internacionales encaminadas hacia el cumplimiento de la NDC.

b) Financiación para la mitigación del cambio climático

Para incentivar el sector privado en la reducción de emisiones de GEI, se avanzará en:

- MinHacienda, MinAmbiente y el DNP implementarán la estrategia de financiamiento climático que incluya la identificación de nuevos esquemas financieros e instrumentos fiscales y no fiscales y de mercado, para impulsar el desarrollo de programas, proyectos y medidas de reducción de emisiones de GEI y uso eficiente de recursos en todos los sectores productivos. Este proceso incluirá el análisis de los instrumentos fiscales existentes, como el impuesto al carbono, para identificar y proponer las modificaciones que permitan ampliar su alcance y mejorar su implementación. En el desarrollo de estas iniciativas, se promoverá la participación del sector privado.
- MinAmbiente, con apoyo del DNP y el Ideam, reglamentará la ley de cambio climático⁴⁷ y desarrollará mecanismos de mercado para el cumplimiento de las metas de cambio climático, para lo cual diseñará el programa nacional de cupos transables de emisión de GEI armonizado con los instrumentos económicos existentes, como el impuesto al carbono. Esto se realizará paralelamente al diseño del componente de contabilidad de reducciones de emisiones y remociones de GEI corporativas en el marco del sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación, lo que será complementario a lo estipulado en la *línea D. Instituciones ambientales modernas* de este Pacto.

c) Tasas ambientales

Reducir las presiones al ambiente, producto del desarrollo de actividades productivas, requiere un trabajo intersectorial en torno a los instrumentos económicos que incentiven la adopción de buenas prácticas y tecnologías limpias. Así, bajo las Agendas Estratégicas Intersectoriales:

- MinAmbiente, con apoyo de MinVivienda, MinAgricultura, MinCIT y MinMinas establecerá programas para la implementación efectiva de las tasas ambientales, incluyendo las tasas por uso del agua y retributiva por vertimientos puntuales; y entre MinAmbiente y MinTransporte se reglamentará la tasa de emisiones por fuentes móviles. Adicionalmente, MinAmbiente, con apoyo del Ideam, desarrollará un esquema de monitoreo y evaluación de la eficiencia e impacto en la implementación de la tasa por uso del agua y la tasa retributiva.

Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".

B. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación

Esta línea define acciones estratégicas para potencializar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible. Lo anterior permite apalancar oportunidades para desarrollar alternativas productivas económicas incluyentes y basadas en el capital natural, para que los habitantes del territorio nacional puedan producir conservando y conservar produciendo.

Actualmente, uno de los mayores problemas socioambientales del país es la deforestación, la degradación de los ecosistemas y la subsecuente pérdida de biodiversidad. Evidencia de lo anterior, es que, en 2017, cerca de 219.000 hectáreas fueron deforestadas⁴⁸; y en los últimos 20 años, el 17% del área de páramos del país se perdió (Ideam, MinAmbiente, 2018; WWF, 2017). Se tiene evidencia de que este problema es causado por la expansión desordenada de la frontera agrícola, el acaparamiento de tierras y las debilidades para ejercer control territorial, especialmente frente al aumento de actividades ilegales asociadas a la extracción y explotación ilícita de minerales, los cultivos de uso ilícito y la extracción ilícita de recursos forestales.

Del mismo modo, ocurre con la expansión de la infraestructura, la cual se encuentra desarticulada con la planeación estratégica del país en zonas no intervenidas, generando efectos indirectos que conducen a la transformación de las coberturas naturales. Adicionalmente, este problema tiene causas subyacentes asociadas a factores políticos, normativos, tecnológicos, entre otros; pero en especial, ligadas a la dificultad de brindar alternativas productivas sostenibles a la población, que permitan la convivencia entre las distintas formas de producción y el uso eficiente de la biodiversidad, del capital natural y la apropiación del territorio (Ideam, MinAmbiente, 2018).

Teniendo en cuenta lo anterior, se reconoce la necesidad de avanzar en una agenda ambiental que consolide la biodiversidad como activo estratégico de la Nación, para que la conservación de este capital natural sea una oportunidad para la generación de riqueza y no fuente de conflictos en los territorios. Esta agenda conducirá a que la riqueza natural sea la base del desarrollo sostenible del país.

1. Diagnóstico

Colombia ocupa el primer lugar en el mundo en biodiversidad por unidad de área⁴⁹. El 52% de su territorio está cubierto por bosques⁵⁰, alberga casi 3 millones de hectáreas con páramos, 22 millones en humedales, 710.000 de bosque seco y 299.000 de manglares (Bello *et al.*, 2014); cuenta con 3.330 km de línea de costa y con 892.102 km² de aguas jurisdiccionales con ecosistemas de alta biodiversidad (Invemar, 2018). Estas condiciones facilitarán convertir la biodiversidad en un activo estratégico de la Nación, que sustenta los modos de vida de la población y una parte significativa del aparato productivo del

⁴⁸ El 5,6% de la deforestación se registró en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

⁴⁹ 62.829 especies registradas en el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB), de las cuales solo se ha catalogado el 15% (SIB, 2017; DNP, 2018)

⁵⁰ La Amazonia y el Pacífico albergan el 76% de los bosques del país. El 46,1% de la superficie boscosa se encuentra en resguardos indígenas y el 7,3% en territorios de comunidades negras.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	reas con sistemas de producción ganadera bovina sostenible	2.000 a	1 .000 a		
transporte	e culos el ctricos registrados en el N	1. 5 201	. 00		
inas y Energía	ntensidad energ tica	, 0 terajulios mil millones de pesos 2005	, terajulios mil millones de pesos 2005		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	asa de reciclaje y nueva utilización de residuos	8, %	12 %		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Residuos peligrosos y especiales sujetos a gestión posconsumo	218.427 ton	565.995 ton		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reducción acumulada de las emisiones de Gases Efecto Invernadero, con respecto al escenario de referencia nacional* (T)	0 millones de tCO2eq	36 millones de tCO2eq		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo con Índice de Calidad de Agua (ICA) malo**	29	20		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de estaciones de calidad del aire que registran concentraciones anuales por debajo de 30 µg/m³ de partículas inferiores a 10 micras (PM10)***	22 %	35 %		

*La meta podrá ser ajustada en caso de presentarse una modificación del año base de la contribución nacionalmente determinada.

**Los puntos de monitoreo se priorizarán de acuerdo con la problemática.

***Las estaciones de calidad de aire se priorizarán de acuerdo con la problemática.

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.

Fuente: DNP, sectores.

país, que brinda oportunidades para generar negocios incluyentes e innovadores basados en el capital natural.

Sin embargo, la deforestación y la degradación de los ecosistemas ha aumentado en los últimos años, generando pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, además de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI). La transformación de ecosistemas ha incrementado los conflictos socioambientales en el territorio, especialmente en regiones con áreas ambientales estratégicas, dejando en evidencia debilidades y grandes retos de coordinación y de ejecución de recursos destinados por parte del Estado.

a. Deforestación y degradación de ecosistemas

Entre 2005 y 2015 se perdieron 1,5 millones de hectáreas de bosque y en los dos últimos años se deforestaron 178 mil y 219 mil hectáreas⁵¹ adicionales, respectivamente (gráfica IV-2 y mapa IV-1). La mayor pérdida de ecosistemas boscosos se presentó en la Amazonia, el Pacífico y los Andes, territorios con suelos de aptitud forestal y vocación de protección, en donde se ha identificado la necesidad de priorizar acciones del Estado para ejercer control territorial y llevar a cabo inversiones para su desarrollo social y económico. Lo anterior se ve limitado ante la ausencia de información oficial predial y de tenencia de la tierra (Ideam, MinAmbiente, 2018).

Varios factores explican el aumento en la deforestación, pero existe consenso en cuanto a que la apropiación de tierras y la expansión de la frontera agrícola son las principales causantes de la transformación de los ecosistemas. Es así como, entre 2005 y 2012, el 50% del área deforestada se transformó a pastizales, gran parte destinados a ganadería. Otro factor es la debilidad en el control de actividades especialmente asociadas a la extracción ilícita de minerales⁵², cultivos de uso ilícito⁵³, tráfico de fauna y flora y acaparamiento de tierras. Adicionalmente, la ampliación de la infraestructura para transporte, minería e hidrocarburos desarticulada de la planeación estratégica del país es otro factor que genera indirectamente la colonización y migración de la población hacia zonas de alta biodiversidad, así como los incendios forestales, que, en muchos casos, se producen para facilitar la colonización y acaparar tierras (Ideam, MinAmbiente, 2018).

Aunque las anteriores dinámicas se presentan a lo largo del territorio nacional, se identifica que en los 170 municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)⁵⁴, estos fenómenos son alarmantes. El 25% de su área presenta conflictos por uso del suelo y en 2017 concentraron el 84% de la deforestación nacional. No obstante, aún mantienen un importante capital natural por conservar, ya que tienen el 40% del área de bosque del país y albergan el 23% del territorio protegido con áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap) (DNP, 2016).

La transformación de otros ecosistemas estratégicos también resulta preocupante. Se estima que en 20 años se perdió el 17% del área de páramos, con el agravante que estos abastecen el 70% del agua que consume la población colombiana. Lo mismo ocurre con

⁵¹ Según el Ideam, el 54% de la deforestación ocurrida entre 2014 y 2015 ocurrió en 76 municipios (Gonzales *et al.*, 2016)

⁵² A esta actividad se le atribuye el 7% de la deforestación total en el 2015, con mayor concentración en Antioquia (33%) y Chocó (46%) (Gonzales *et al.*, 2016)

⁵³ Entre 2005 y 2014, los cultivos de uso ilícito fueron la causa de deforestación de 17.562 hectáreas, impacto concentrado en Norte de Santander, Nariño, Cauca, Caquetá y Putumayo (Gonzales *et al.*, 2016).

⁵⁴ El Decreto 893 de 2017 definió 170 municipios en donde se implementarán los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Por su parte, en el *Pacto por la Construcción de Paz*, se resalta la importancia de focalizar estrategias para reducir la deforestación y degradación de ecosistemas.

el bosque seco, del cual solo se mantienen 720.000 hectáreas de los 9 millones que existían, y con los manglares, cuya pérdida ha conllevado a desproteger las costas, aumentando su vulnerabilidad a eventos climáticos, a la erosión y a la disminución en el número de especies y poblaciones de las que dependen las comunidades. De igual manera, se ha perdido el 35% de los humedales en los últimos 30 años por actividades extractivas y por la expansión desordenada de la frontera agrícola y urbana (WWF, 2017). En el caso de los ecosistemas marinos, el aprovechamiento inadecuado y la contaminación han diezmando su biodiversidad y los recursos pesqueros, con especial afectación de los arrecifes de coral⁵⁵ (Invemar, 2018).

Gráfica IV=2. Deforestación histórica 2000-2017



Fuente: daam 2018c.

⁵⁵ La conservación se encuentra enmarcada en una de las metas de Alcázar, a través de la cual se busca la reducción de las presiones antropogénicas y la vulnerabilidad ante el cambio climático y la acidificación de los océanos.

Mapa IV-1. Deforestación 2015-2017



Fuente: daam 2018.

Los anteriores problemas han tenido lugar a pesar de los compromisos internacionales establecidos por el país para reducir la deforestación⁵⁶ y de las políticas ambientales que se han formulado para gestionar la biodiversidad, las áreas protegidas, los bosques, el recurso hídrico y el cambio climático⁵⁷, que ahora exigen enfatizar y articular los esfuerzos para su implementación efectiva. De manera análoga, el Estado ha hecho énfasis a través de normas⁵⁸, políticas⁵⁹ y acuerdos internacionales⁶⁰ de la necesidad de realizar una gestión integral hacia territorios con áreas ambientales estratégicas, por lo que se requiere materializar esfuerzos coordinados e integrales que fomenten el uso sostenible del capital natural.

⁵⁶ Colombia se comprometió a reducir a cero la deforestación neta a 2020, aumentar el patrimonio de áreas terrestres protegidas a 10 millones de hectáreas y marinas a 10 millones, y con la Declaración Conjunta de intención, se espera recibir hasta 100 millones de Noruega, Alemania, Reino Unido e Irlanda del Norte.

⁵⁷ Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos PN E, Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico PN E, Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques ECD, Plan Nacional de Restauración, Política Nacional de Cambio Climático, Política de Gestión Ambiental Urbana, Misión Amazona, Programa Colombia Bio y Programas Regionales de Negocios Verdes.

⁵⁸ La Ley 170 de 2018 estableció como ecosistemas estratégicos los páramos y fijó directrices para propender por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.

⁵⁹ Sentencias sobre Amazona, páramo de Pisba y río Atrato, normalidad especial para el Cauca, Sierra Nevada de Santa Marta. Documento C-115 Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Cauca Colombiano.

⁶⁰ Acuerdos internacionales de ecosistemas A A, reservas de la biosfera y patrimonios naturales de la humanidad.

Gran parte del capital natural se encuentra representado en las áreas que conforman el Sinapi⁶¹. Esto significa un reto para el país, que tiene que gestionar la conservación de 31 millones de hectáreas. Sin embargo, en 2017 se identificaron 8.359 hectáreas de cultivos de uso ilícito en 17 parques nacionales naturales. Cerca de 25.000 familias habitaban allí, muchas en condiciones de vulnerabilidad, con mayor concentración en los parques nacionales Tinigua, Macarena y Farallones (PNN, 2018).

Ahora bien, con el fin de superar los desafíos y dinamizar las oportunidades que representa el uso sostenible de la biodiversidad, se requiere la implementación integral de políticas públicas que partan de la premisa de producir conservando y conservar produciendo. Para lo anterior, los incentivos a la conservación y los pagos por servicios ambientales (PSA) surgen como mecanismos para reconocer las acciones de conservación; y la bioeconomía, la economía forestal, el turismo sostenible y los negocios verdes, como alternativas productivas que permiten el uso sostenible del capital natural. Así mismo, este esfuerzo requiere el fortalecimiento de la educación ambiental, la apropiación social de los territorios y de la cultura ciudadana sostenible.

b. Incentivos a la conservación y pago por servicios ambientales

Si bien existen políticas que reconocen las acciones de conservación mediante los PSA, actualmente solo en 65.000 hectáreas se emplea este mecanismo⁶², debido a restricciones financieras que han limitado la asistencia técnica a entidades territoriales para estructurar proyectos y para monitorear los efectos de su ejecución. Así mismo, para la gestión de las causas de la deforestación y degradación de ecosistemas, se requiere generar nuevos modelos de incentivos financieros y económicos que consoliden alternativas productivas sostenibles y un mantenimiento de las áreas ambientales estratégicas de la Nación. Estos se convierten en factores de diferenciación en mercados y en motores para el desarrollo local y regional.

c. Productos y servicios basados en el uso de la biodiversidad

Para consolidar la biodiversidad como un activo estratégico de la Nación, es necesario impulsar actividades económicas que hagan un uso sostenible del capital natural. Una de estas actividades es la bioeconomía⁶³, que busca generar valor tecnológico a partir de recursos biológicos, genéticos y sus derivados, desarrollando nuevas cadenas de valor que contribuyan a la diversificación de la oferta exportadora del país. A la fecha solo existen 305 empresas colombianas consolidadas para desarrollar productos bioinnovadores (Biontropic, EAFIT y SILO, 2017); y de los 264 contratos de acceso a recursos genéticos, solo 10 tienen una finalidad comercial.

⁶¹ 11 millones de hectáreas en el área continental y 12 millones de hectáreas en el área marina a 2018.

⁶² La implementación se enmarca en el C-115 Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz DNP, 2011, el Decreto Ley 80 de 2011 y el Decreto 100 de 2018.

Entendida como la economía que gestiona eficiente y sosteniblemente la biodiversidad y la biomasa, para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en el conocimiento y la innovación Biontropic, EAFIT y SILO, 2017.

Por su parte, los negocios verdes⁶⁴ diversifican la economía nacional y generan oportunidades de empleo, potenciando las ventajas comparativas y competitivas de las regiones. Se estima que en el 2017, los 423 negocios verdes verificados por la autoridad ambiental generaron alrededor de 118 mil millones de pesos y 6.000 empleos. Consolidar su potencial requiere instrumentos de financiamiento, formación técnica y tecnológica, apalancamiento comercial e inclusión en cadenas de valor (MinAmbiente, 2018a).

En el caso de la economía forestal, el reto es similar al anterior y se requiere fomentar su desarrollo integral y sostenible para que sea una fuente de riqueza en los territorios. A pesar de que Colombia tiene 7,5 millones de hectáreas con aptitud alta para plantaciones forestales con fines comerciales, solo se utilizan 450.000 hectáreas (UPRA, 2018), con un aporte al PIB, en 2017, del 0,79% (DANE, 2018b), mientras que en Chile su aporte fue del 2,3% (Banco Central de Chile, 2017)⁶⁵.

Además, Colombia cuenta con potencial para el desarrollo del turismo sostenible⁶⁶, cuya evidencia fue el aumento en un 70% del número de visitantes a las áreas protegidas entre 2015 y 2017. Lo anterior, ratifica un incremento del reconocimiento de la población sobre la importancia de las áreas protegidas y, por lo tanto, grandes retos para coordinar las acciones del Estado en la producción de bienes y servicios de este tipo, especialmente en términos de capacitación, conectividad, infraestructura sostenible y capacidad de carga (PNN, 2017).

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el propósito de conservar la biodiversidad y la riqueza natural del país y posicionarla como un activo estratégico de la Nación, se establecen los siguientes objetivos: (1) implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación; (2) realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan; (3) generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural; y (4) consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.

Actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos e incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida.

⁶⁵ El área potencial de Chile es de 2 millones de hectáreas.

En 2011, Colombia alcanzó el puesto 50 entre los países más visitados mundialmente y el puesto 10 a nivel latinoamericano Procolombia, 2018, tras un aumento del turismo del 11% entre 2011 y 2017.

b. Estrategias:

1) Objetivo 1. Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación

La deforestación constituye uno de los mayores retos que enfrenta Colombia, de allí que sea priorizada su atención, sin dejar de lado la necesidad de prevenir la degradación y fomentar la conservación de los ecosistemas. Frente a esto, se implementarán tres grupos de intervenciones que buscan articular las acciones del Estado.

a) Ejercer control territorial

Para contrarrestar el accionar ilegal e informal alrededor de los bosques y otros ecosistemas, de manera articulada con el *Pacto por la Legalidad: línea B. Seguridad y orden para la libertad*, se propone:

- El Gobierno nacional conformará el Consejo Nacional de Lucha contra los Crímenes Ambientales y la Deforestación⁷⁷ a través del cual se orienten y desarrollen acciones de control y vigilancia y se adopte el Protocolo Interinstitucional de Lucha contra la Deforestación⁷⁸, así como protocolos específicos para el accionar coordinado respecto a otros crímenes ambientales. Especial atención se dará a inhabilitar accesos terrestres y aéreos ilegales, combatir los cultivos de uso ilícito y la extracción ilícita de minerales, así como luchar contra el acaparamiento de tierras y el aprovechamiento ilícito de fauna y flora. Finalmente, con MinJusticia, se avanzará en el desarrollo de normas y procedimientos que faciliten la judicialización de los grupos ilegales responsables de la deforestación.
- MinAmbiente y el DNP formularán una política pública que permita reducir la deforestación y degradación de los bosques, que atienda sus causas directas y subyacentes, reconozca las dinámicas particulares de las regiones (con prioridad en los núcleos de alta deforestación —NAD—) y se armonice con el plan de acción del Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano (PIVAC). Así mismo, se deberá incluir mecanismos de monitoreo y seguimiento de la gestión sectorial, especialmente frente al rol de la fuerza pública. Con este fin, se configurará la Fuerza de Reacción Integral Ambiental (FRIA).
- MinAmbiente y MinAgricultura, con apoyo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), ajustarán y modernizarán los sistemas de información, salvoconductos y autorizaciones, entre otros instrumentos, para facilitar a las autoridades el control efectivo de la cadena comercial forestal.
- MinDefensa y MinAmbiente desarrollarán una estrategia que contenga los arreglos institucionales requeridos para apoyar las acciones necesarias para prevenir y combatir las dinámicas ilegales que afectan los ecosistemas, especialmente las asociadas a cultivos de uso ilícito, tráfico de madera, especies y pesca ilícita, entre otras, en áreas prioritarias de conservación de la biodiversidad.

⁷⁷ Resolución de la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación C C D Decreto 125 de 2011.

⁷⁸ A partir de la información generada por el deam, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el aparato judicial se implementarán procedimientos administrativos, penales y agrarios cuando haya lugar y se coordinarán los procesos postoperativos.

b) Gestión transectorial

Se busca generar herramientas para que los sectores productivos y sociedad civil sean agentes activos en el control de la deforestación y la prevención de la degradación de los ecosistemas, para lo cual:

- MinAgricultura, con el apoyo del DNP, las autoridades ambientales y las entidades territoriales, implementará una estrategia que materialice el cierre y estabilización de la frontera agrícola⁷⁹, que utilice los insumos del Plan Nacional de Zonificación Ambiental que MinAmbiente formule⁸⁰, que incorpore acciones de reconversión y sustitución de actividades, y defina los lineamientos para la creación y adopción de regímenes de transición para la resolución de conflictos socioambientales en estas áreas con la participación de las comunidades. Lo anterior está articulado con lo propuesto en el *Pacto por el Emprendimiento: línea E. Campo con progreso*.
- MinAmbiente y MinAgricultura implementarán Acuerdos Cero Deforestación⁸¹ con actores de las cadenas de valor de lácteos, carne, madera, cacao y palma de aceite, para diferenciar la producción nacional en el mercado internacional con mecanismos de trazabilidad.
- MinTransporte, con el apoyo de MinAmbiente y entidades territoriales, incorporarán criterios para reducir la deforestación y degradación de ecosistemas en la implementación de los Planes Maestros de Transporte Intermodal, los Planes Viales Departamentales y el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional.
- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)⁸² priorizará los territorios afectados por deforestación en la implementación del sistema catastral multipropósito. Por su parte, MinAgricultura, el IGAC, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), priorizarán la aplicación del registro inmobiliario de bienes baldíos en estas áreas, evitando su ocupación indebida y el acaparamiento de tierras. Lo anterior se realizará en el marco de lo establecido en el *Pacto por el Emprendimiento: línea E. Campo con progreso*.
- MinAmbiente desarrollará evaluaciones ambientales estratégicas regionales en zonas de alta deforestación, con el fin de analizar los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos por deforestación y degradación de ecosistemas, así como las medidas para su gestión.

c) Conservación de ecosistemas⁸³

Para conservar, recuperar y promover el uso sostenible en ecosistemas transformados:

- MinAmbiente, con apoyo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), ajustará de manera estructural el marco regulatorio de las inversiones ambientales obligatorias, particularmente la inversión forzosa del 1%⁸⁴ y las compensaciones. Así

⁷⁹ Resolución 211 de 2018 de MinAgricultura.
⁸⁰ MinAmbiente generó unas bases para su formulación e implementación.
⁸¹ Acuerdos que se establecen estratégicamente con eslabones de cadenas productivas que ejercen liderazgo en la transformación del resto de la cadena.
⁸² Acción del C NPE 85 Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural urbano. Implica el conocimiento, uso sostenible, restauración y preservación. La restauración incluye la rehabilitación, recuperación y restauración ecológica.
⁸³ Se refiere a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1712 de 2014 que indica que todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca

mismo, se desarrollarán criterios y mecanismos para que la ANLA y las autoridades ambientales hagan un efectivo seguimiento y garanticen su cumplimiento, en especial en el sector minero energético.

- MinAmbiente y MinAgricultura, con apoyo de las autoridades ambientales y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), desarrollará la Estrategia Nacional de Restauración, implementando portafolios regionales de restauración de manera articulada con mecanismos como los PSA, los negocios verdes y las inversiones obligatorias, y promoviendo la restauración productiva en el marco de procesos de formalización, titulación y ordenamiento social de la propiedad. La estrategia deberá priorizar las áreas protegidas, cuencas y ríos estratégicos para el cierre de la frontera agrícola, áreas ambientales estratégicas como el río Atrato⁸⁵ y territorios con altas tasas de deforestación. Así mismo, la estrategia deberá facilitar la consolidación de modelos de negocios y cadenas de valor, para el uso de la tierra de acuerdo a su vocación, a partir de la restauración de ecosistemas.
- MinAmbiente gestionará la implementación de plataformas colaborativas que permitan la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de las cuencas, para la gestión integral del recurso hídrico.
- El Instituto Alexander von Humboldt evaluará el estado de la biodiversidad de Colombia, con el objetivo de conocer las tendencias de cambio y los umbrales de las principales transformaciones socioecológicas (agricultura, vivienda, minas y energía, y transporte) en territorios prioritarios.
- MinAmbiente avanzará en la implementación del plan de acción nacional para la lucha contra la desertificación y la sequía en Colombia y del Plan Maestro de Erosión Costera.

2) Objetivo 2. Realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan

Bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, la implementación efectiva de las políticas públicas ambientales aportará a la gestión de los conflictos socioambientales y se materializará en oportunidades para mantener el capital natural. Lo anterior exige intervenciones integrales y coordinadas entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil, tanto en las áreas del Sinap como en otras áreas ambientales estratégicas.

a) Consolidar el Sinap

Se busca avanzar en la conservación real y efectiva de las áreas protegidas, para lo cual:

- MinAmbiente y Parques Nacionales Naturales (PNN), en coordinación con el DNP, formularán una política pública que desarrolle la visión a 2030 para consolidar el Sinap. Se deberá enfatizar en el manejo efectivo⁸⁶ de las áreas, la prevención y solución diferencial de conflictos relacionados con el uso, la ocupación y la tenencia de la tierra,

⁸⁵ hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica.

⁸⁶ Se encuentra alineado a las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación relacionadas con la recuperación del río Atrato.

Definida como el conjunto de acciones que permiten cumplir satisfactoriamente la función para la cual fue creada el área protegida Cifuentes *et al.* 2000.

b) Intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas

Para facilitar la coordinación e intervención eficiente en estos territorios, en su mayoría con normatividad especial, políticas y acuerdos internacionales:

- MinAmbiente avanzará en la reglamentación de la Ley 1930 de 2018⁸⁷. Desde el DNP y con apoyo de MinAmbiente, MinAgricultura, MinMinas, MinCIT, entre otros, formularán una política pública para la intervención integral de los complejos de páramo, que cuente con la participación de las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las comunidades⁸⁸. Así mismo, MinAgricultura implementará un programa de ordenamiento productivo y desarrollo de actividades sostenibles en páramos, que reduzca los impactos ambientales y que incluya procesos de reconversión con énfasis en los cultivos de cebolla, papa y producción de leche, entre otros. Los procesos de reconversión serán complementados con esfuerzos de otros sectores y estarán acordes con la visión de desarrollo regional.
- MinAmbiente y MinAgricultura establecerán arreglos institucionales a través de los cuales se gestionen los problemas de acceso a la tierra de la población campesina en áreas ambientales estratégicas, que permitan otorgar derechos de uso y/o propiedad, a partir de la titulación o la formalización, con acuerdos e incentivos a la conservación.
- El DNP gestionará la inclusión de acciones e inversiones nacionales y territoriales en los contratos plan, para la intervención integral de las áreas ambientales estratégicas, con especial atención en humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención de Ramsar como la Ciénaga Grande de Santa Marta y reservas de la biosfera. Frente a los humedales Ramsar, MinAmbiente desarrollará los mecanismos que garanticen la efectiva implementación de los planes de manejo ambiental, en los que se involucren los actores requeridos para garantizar su uso sostenible.

⁸⁷ Se encuentra alineado a las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación relacionadas con la resolución de los conflictos de uso y tenencia de la tierra dentro del Sinap.

⁸⁸ Distritos de manejo integrado nacionales, distritos de conservación de suelos y áreas de recreación. Cuatro distritos de manejo integrado nacionales del país ocupan el 1% del territorio protegido, tres de los cuales son marinos, costeros e insulares y abarcan 8,8 millones de hectáreas.

Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.

⁸⁹ En la formulación de esta política se reconocerán las experiencias e iniciativas locales en donde la comunidad participa activamente en la protección de los páramos.

- El DNP y MinAmbiente, con apoyo de la Comisión Colombiana del Océano (CCO), la Dirección General Marítima (Dimar) y la Armada Nacional (ARC), construirán modelos de desarrollo regional sostenible que promuevan los océanos como activos estratégicos de la Nación y modelos de financiamiento innovadores que apalquen su conservación e investigación.
- El DNP promoverá la inversión de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en proyectos que fomenten alternativas productivas sostenibles en áreas ambientales estratégicas, garantizando su articulación con estrategias de conservación y de desarrollo rural sostenible.

3) Objetivo 3. Generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural

Los incentivos económicos, financieros y fiscales a la conservación y los PSA, son mecanismos innovadores para reconocer los esfuerzos de conservación de las comunidades, y para motivar a actores públicos, privados y a la sociedad civil a producir conservando y conservar produciendo, manteniendo el capital natural y generando oportunidades para su uso sostenible. En este sentido, se plantean dos intervenciones.

a) Desarrollo de incentivos a la conservación

Para que los territorios y sus comunidades encuentren en la conservación de la biodiversidad una actividad sostenible:

- El DNP y MinAmbiente, con apoyo de MinHacienda, crearán un esquema de compensaciones e incentivos para municipios que cuenten con áreas protegidas nacionales y regionales. Además, se establecerán mecanismos que faciliten la transferencia de recursos intermunicipales para la conservación de las áreas abastecedoras de acueductos y se incluirá a los municipios del Macizo⁸¹ en la distribución de las asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones (SGP).
- MinAmbiente, con apoyo del DNP y MinCIT, diseñarán las bases técnicas y operativas de un incentivo para el emprendimiento y diversificación de economías locales a través de negocios verdes; y con MinAgricultura, un programa de incentivos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias, que se complementará con los PSA.
- MinAmbiente, MinAgricultura, el DNP y MinHacienda reformarán el Certificado de Incentivo Forestal (CIF) de Conservación y el CIF de Plantaciones Forestales Comerciales, asignándoles recursos y garantizando su sostenibilidad financiera, además de potenciar su aplicabilidad en los territorios, de acuerdo con su vocación y aptitud.

b) Fortalecimiento del Programa Nacional de PSA

De manera articulada con el *Pacto por la Construcción de Paz: línea A. Acciones efectivas para la política de estabilización*, se busca estimular a través de los PSA, la conservación, preservación y restauración de los ecosistemas, y promover el desarrollo productivo sostenible, para lo cual:

⁸¹ Lineamientos establecidos en el Documento C NPE 15 Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del macizo colombiano.

b) Fomento y fortalecimiento de negocios verdes y sostenibles

Para consolidar estas alternativas productivas y sus emprendimientos verdes:

- MinAmbiente desarrollará una estrategia de articulación interinstitucional que contenga el diseño de mecanismos normativos, técnicos y financieros para consolidar las cadenas de valor para los negocios verdes verificados por la autoridad ambiental. De igual manera, con MinCIT, se consolidarán los espacios para su comercialización, los mecanismos de diferenciación y encadenamiento productivo, y se posicionará el comercio de especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), fortaleciendo aquellos negocios con mayor valor agregado.
- MinAmbiente, MinAgricultura y MinCIT implementarán una estrategia para el encadenamiento productivo de los negocios verdes, especialmente en áreas ambientales estratégicas de uso sostenible, con énfasis en aquellos emprendimientos verdes regionales verificados por la autoridad ambiental.

c) Impulso a la economía forestal

Para aprovechar las oportunidades con las que cuenta el país en este campo, articuladamente con el *Pacto por la Construcción de Paz: línea E. Campo con progreso*, MinAmbiente y MinAgricultura deberán:

- Con apoyo de MinCIT, realizar los ajustes institucionales y normativos para el desarrollo de la economía forestal, la consolidación de mecanismos financieros y el fomento de empresas forestales sostenibles, que involucren esquemas de aprovechamiento comunitario de los bosques, tecnificación de plantaciones con especies nativas y encadenamientos productivos.
- Desarrollar la agenda de investigación forestal, con apoyo de Colciencias, de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), de centros de investigación, de universidades y de organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales. En esta, se incluirá un programa de forestería comunitaria, portafolios de proyectos con iniciativas interregionales y locales, y la promoción de sus usos tecnológicos y biotecnológicos para generar mercados de bienes y servicios de alto valor agregado. Además, se formularán e implementarán diez planes de negocios forestales sostenibles y restauraciones masivas con participación del sector privado y público, y de la sociedad civil.
- Construir una estrategia para garantizar la integralidad de la cadena de valor productiva de la madera legal y sus manufacturas en el marco del Pacto Intersectorial por la Madera Legal.

d) Turismo sostenible

El turismo sostenible se reconoce como una alternativa productiva que permite convertir la biodiversidad en un activo estratégico de la Nación y, por lo tanto, para impulsar esta actividad como motor de desarrollo regional sostenible⁸⁴, en el marco del Plan Sectorial de Turismo, MinCIT:

⁸⁴ e encuentra alineado a las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación relacionadas con la gestión de los territorios a través del turismo sostenible.

- MinAmbiente, con apoyo del DNP, implementarán el programa nacional de PSA⁸², el cual priorizará la construcción de una estrategia de divulgación, capacitación y asistencia técnica para que los departamentos desarrollen portafolios de proyectos de PSA orientados a las áreas ambientales estratégicas, zonas de frontera agrícola y zonas de reserva campesina. Los portafolios de proyectos serán consolidados anualmente por MinAmbiente y el DNP, y podrán ser financiados con recursos definidos por la ley, con el impuesto al carbono, con los instrumentos de financiamiento del sector agropecuario, con las inversiones ambientales de los prestadores de servicios públicos, y con las inversiones del sector privado.

4) Objetivo 4. Consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad

El capital natural del país tiene grandes potencialidades para el desarrollo de alternativas productivas basadas en el uso sostenible, tanto para la industria como para las comunidades locales. En este sentido, y articuladamente con el *Pacto por el Emprendimiento: línea B. Transformación empresarial*, y el *Pacto por la Construcción de Paz: línea A. Acciones efectivas para la política de estabilización*, se proponen acciones para:

a) Impulso de la bioeconomía

Para la aplicación comercial de la riqueza natural del país, es necesario, articuladamente con el Pacto por el Emprendimiento: línea B. Transformación empresarial, y con el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: línea B. Más ciencia, más futuro y línea C. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social, avanzar en lo siguiente:

- MinCIT apoyará el desarrollo empresarial en bioeconomía, a través de los programas e instrumentos de desarrollo empresarial técnicos y financieros.
- El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), con el concurso de los institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental (Sina), implementará el programa Colombia Bio⁸³ y realizará al menos, 25 expediciones continentales y marinas con fines de bioprospección.
- MinAmbiente, MinCIT y Colciencias construirán un portafolio nacional de bioproductos que permita el escalamiento comercial y la identificación de oportunidades de inversión.
- MinAmbiente, con el apoyo de los Institutos de Investigación del Sina, la academia y las autoridades ambientales, generará nuevos registros de especímenes en el *Global Biodiversity Information Facility* (GBIF), a través del Sistema de Información de la Biodiversidad de Colombia (SIB).
- El DANE fortalecerá los procesos para la generación y sistematización de información estadística sobre bioeconomía, constituyendo una cuenta satélite para este fin.

⁸² El Documento C NPE 88 estableció los lineamientos de política para la implementación de los P A y el Decreto Ley 8 0 de 201 estableció las directrices para su aplicación. ase fundamental para su implementación, es la creación de una unidad tcnica de P A al interior de inAmbiente, para el cumplimiento de las metas del Programa Nacional de P A.

⁸³ Esta acción estará articulada a las iniciativas de E pedición 0 y iodiverciudad, incluidas en el Pacto por la Ciencia, la ecnología y la nnovación.

- Promoverá el turismo de forma responsable y sostenible, a través de programas de sensibilización, educación y cultura turística, estímulos y trabajo interinstitucional a nivel nacional y territorial.
- Con apoyo de MinAmbiente, desarrollará productos turísticos diferenciadores y de alto valor, entre los cuales se priorizan el turismo de naturaleza, aventura y el ecoturismo.
- Desarrollará estrategias para la atracción de la inversión y el fomento a la consolidación de planta e infraestructura turística sostenible de talla mundial y conectividad regional.
- Mejorará el ambiente de negocios, mediante la promoción de certificaciones de calidad y sostenibilidad para prestadores y destinos turísticos.
- Desarrollará programas para fortalecer las competencias técnicas de prestadores turísticos y demás actores vinculados al turismo, incluyendo de forma transversal la formación en patrimonio natural y cultural, así como en desarrollo sostenible del turismo.
- Desarrollará una estrategia nacional de turismo sostenible con apoyo de MinAmbiente, con énfasis en territorios con atractivos naturales y culturales emblemáticos de la Nación, para promover la concientización ambiental a los visitantes, la generación de oportunidades productivas y de formación local, así como alianzas empresariales y de gestión privada.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo sostenible	reas bajo esquemas de Pagos por servicios Ambientales P A e incentivos a la conservación	5.000 a	2 0.000 a		
Ambiente y Desarrollo sostenible	Porcentaje de ecosistemas o unidades de análisis ecosistémicas no representados o subrepresentados incluidos en el NAP en el cuatrienio	0	15		
Ciencia, tecnología e innovación	Nuevos bioproductos registrados por el Programa Colombiano	8	12		
Ciencia, tecnología e innovación	Nuevas expediciones científicas nacionales realizadas con apoyo de Colciencias y aliados	20	25		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo sostenible	Negocios verdes verificados	2	1.8 5	8	12
Agricultura y Desarrollo rural	Porcentaje de participación de la economía forestal en el P	0,	1	15	15
Ambiente y Desarrollo sostenible	reas bajo sistemas sostenibles de conservación restauración , sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible	01.000 a	1. 02. 00 a	15	
Ambiente y desarrollo sostenible	Porcentaje de mejora en el ndice de efectividad de manejo de las áreas protegidas p blicas	0	20	15	
Ambiente y desarrollo sostenible	Crecimiento de la deforestación a nivel nacional respecto al a o anterior	2	0	15	15

La meta incluye 01. 00 ectáreas en proceso de restauración. ndicador transformacional Prioridad ictorial. uente DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y desarrollo sostenible	ortalecimiento del desempe o ambiental de los sectores productivos	Acuerdos de cero deforestación para las cadenas productivas del sector agropecuario en implementación	2	5	15	15
Ambiente y desarrollo sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosist micos	Plataformas colaborativas conformadas para la articulación de las inversiones y acciones p blicas y privadas alrededor de las cuencas idrográficas	0	8	15	16

C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático

Esta línea contribuye al Pacto por la Sostenibilidad, en la medida en que promueve condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo.

La experiencia de los daños y pérdidas por desastres evidencia que su ocurrencia es el resultado de condiciones de riesgo creadas en el pasado. Los fenómenos hidrometeorológicos son los más recurrentes, siendo la causa del 85% de los desastres registrados entre 1998-2018 (UNGRD, 2018a). Fenómenos como La Niña 2010-2011 y El Niño 2014-2016 ocasionaron daños y pérdidas económicas del orden del 2% del PIB (BID-Cepal, 2012) y del 0,6% del PIB (DNP, 2018c) respectivamente, lo que representa un desafío para la orientación de políticas más integrales, que atiendan la resiliencia de los sistemas productivos de las personas. En Colombia existen alrededor de 6,7 millones de personas socialmente vulnerables y expuestas a amenazas por inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales (DNP, 2018f); y, además, existen cerca de 16 millones de personas en zonas de amenaza sísmica alta, concentradas principalmente en las capitales del país (Banco Mundial-GFDRR, 2012). Así mismo, según el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), los sistemas naturales y humanos están experimentando las consecuencias relacionadas con el aumento de 1°C en la temperatura promedio global, tales como eventos climáticos extremos y aumentos en el nivel del mar, donde los impactos esperados serán mayores con el aumento previsto de 1,5°C (IPCC, 2018).

Estas condiciones predisponen a la población a verse afectada negativamente por eventos físicos peligrosos, y limitan las oportunidades para acceder y movilizar activos que permitan reducir las causas de los riesgos, o adaptarse de manera más efectiva al cambio climático. En ese contexto, conocer, prevenir y reducir el riesgo, manejar las situaciones de desastre y asumir los retos que impone el cambio climático, constituyen prioridades que deben ser consideradas para no poner en riesgo el desarrollo, en tanto favorecen una economía productiva, competitiva y sostenible, y contribuyen a la búsqueda de la seguridad de la población, de sus medios de vida y del territorio en su conjunto.

1. Diagnóstico

Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

a. Conocimiento del riesgo

Si bien la identificación y el conocimiento del riesgo y del cambio climático muestran avances relevantes, aún resultan insuficientes para una adecuada planificación del desarrollo, lo que limita las capacidades para orientar y priorizar las decisiones, y las intervenciones actuales y futuras a nivel territorial y sectorial. El país ha mejorado en el monitoreo de fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, así como en la vigilancia y en los sistemas de alerta temprana, especialmente desde el nivel nacional, gracias a la adquisición y funcionamiento de estaciones con un cubrimiento del 96% del territorio (DNP, 2018g). Además, logró la actualización de mapas nacionales y regionales de amenaza sísmica, por inundaciones y movimientos en masa, y elaboró la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático.

Pese a los avances, todavía existe la necesidad de estudiar fenómenos de variabilidad climática, como sequías, erosión costera y avenidas torrenciales, y de profundizar en el detalle de amenazas por inundaciones y movimientos en masa, así como en los análisis de exposición⁸⁵ y vulnerabilidad frente a estos eventos. La generación de conocimiento no ha sido gradual ni acorde con las capacidades de las entidades territoriales. Muestra de ello son los 400 municipios del país que no cuentan con estudios de riesgo que permitan cumplir con los requisitos para la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial⁸⁶ (DNP, 2017).

b. Responsabilidad frente a la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático

Territorios y sectores deben asumir con mayor compromiso la responsabilidad en la reducción del riesgo y en la adaptación al cambio climático. De no hacerlo, se perdería cada año cerca del 0,5% del PIB (DNP-BID, 2014), tan solo en riesgos asociados al cambio climático. En términos de avances, se logró la formulación y adopción del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), con una ejecución a nivel sectorial del 74% entre 2015-2018 (UNGRD, 2017a), donde los proyectos de manejo tienen avances del 89%, en comparación con los proyectos de reducción y adaptación que tienen avances, del 48% y 52% respectivamente, lo cual evidencia un énfasis hacia la respuesta a desastres. A nivel territorial, el 85% de los municipios y el 100% de los departamentos disponen de instrumentos de gestión del riesgo; y entre 2016-2018, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) brindó asistencia técnica al 16% de los municipios del país⁸⁷ (UNGRD, 2017b).

- Frente al cambio climático, los logros se concentran en la expedición de la Ley 1931 de 2018⁸⁸ y la formulación, por parte de ocho ministerios⁸⁹ y 20 departamentos, de los Planes

⁸⁵ El Censo Nacional de Población y vivienda realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en el 2018 será un insumo importante para conocer la e posición de los habitantes del pa s.
⁸⁶ En Colombia, 88 municipios tienen Planes de rdenamiento ertitorial P desactualizados en su componente de largo plazo, de los cuales 00 municipios manifiestan no disponer de los estudios básicos de riesgo para cumplir con lo e lgido en el Decreto 10 de 2015 de ivienda, seg n la encuesta de Evaluación de Desempe o ntegral de los unicipios realizada por el DNP 201.
⁸⁷ La asistencia t cnica de la N D se concentró en temas de creación de consejos territoriales de gestión del riesgo, formulación de instrumentos de gestión del riesgo, estrategias para la respuesta a emergencias, articulación con el ordenamiento territorial y formulación de proyectos N D, 201 b.
⁸⁸ Esta ley da orientaciones y directrices en materia de cambio climático para la planificación de los sectores y los territorios.
⁸⁹ Ministerios de Agricultura y Desarrollo ural inas y Energ a Ambiente y Desarrollo sostenible ransporte ivienda, Ciudad y ertorio Comercio, ndustria y urismo acienda y Cr dito P blico alud y Protección ocial.

Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) y Territoriales (PIGCCT), respectivamente. En ese contexto, tanto las intervenciones en gestión del riesgo de desastres como del cambio climático disponen de instrumentos para orientar procesos de planificación y de inversión. No obstante, existen retos que exigen ser superados, como:

- la incorporación de los análisis de riesgo en instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental responden a una estrategia desarticulada y con bajos niveles de coordinación entre la UNGRD, MinVivienda y MinAmbiente (DNP, 2018i);
- los proyectos de inversión a nivel territorial no priorizan intervenciones para reducir las condiciones de riesgo; y
- no se cuenta con mecanismos para hacer seguimiento a la implementación de los instrumentos y evaluar su efectividad.

Todo esto se traduce en intervenciones atomizadas y poco efectivas a nivel territorial. Por ello, es necesario avanzar en una visión estratégica de país que promueva la complementariedad y la armonización entre los instrumentos, el diseño y ejecución de proyectos seguros, y el acompañamiento integral a los territorios.

Mapa IV-2. Instrumentos para gestionar el riesgo y el cambio climático en las entidades territoriales



uente: elaboración del DNP, a partir del reporte de la N D 201 b y de inAmbiente 2018b.

<p>Por otra parte, y dado que a 2018 el proceso de reconstrucción derivado de los efectos del fenómeno La Niña de 2010-2011, liderado por Fondo Adaptación, alcanzó un cumplimiento promedio del 80% de las intervenciones, es prioritario culminar dicho proceso; y, sobre todo, que Fondo Adaptación pueda asumir la estructuración y ejecución de proyectos integrales de adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), y amplíe sus alcances, de modo que aporte de forma más efectiva al cumplimiento de los objetivos del país en esta materia.</p> <p>c. Movilización de recursos para la gestión del riesgo y la adaptación</p> <p>La movilización de recursos sigue siendo un desafío para el cumplimiento de objetivos de gestión del riesgo de desastres y cambio climático a nivel nacional e internacional⁹⁰. Entre 2014 y 2017, la inversión de la Nación y de las entidades territoriales en gestión del riesgo alcanzó los 11,3 billones de pesos⁹¹, de los cuales el 74% se destina para el manejo de desastres; el 20% para reducción del riesgo; el 4% para gobernanza; y solo el 2% para conocimiento de los riesgos. En materia de cambio climático, se han rastreado inversiones asociadas con un promedio anual de 1,75 billones de pesos entre 2011-2016 (DNP, 2018b). Además, se dispone de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático⁹² y de un portafolio de proyectos en cambio climático priorizados para financiación.</p> <p>A pesar del avance en el rastreo y en las inversiones, es necesario disponer de criterios de asignación de recursos para cubrir objetivos climáticos y de conocimiento y reducción del riesgo, así como para cerrar las brechas existentes en el diseño, apalancamiento y priorización de inversiones bajo criterios claros y objetivos.</p> <p>Frente a la protección financiera, el país cuenta con la <i>Estrategia de política de gestión financiera pública ante el riesgo de desastres</i> (MinHacienda, 2016), y dispone de instrumentos como el crédito contingente ante un desastre nacional (CAT DDO II 2018-2022) por 250 millones de dólares (MinHacienda, 2018), y el bono catastrófico CAT BOND ante terremotos, en el marco de la Alianza del Pacífico, por 400 millones de dólares para Colombia (MinHacienda, 2017). Es deseable diseñar y promover estrategias de protección financiera a escala territorial y sectorial, que complementen los esfuerzos de reducir la vulnerabilidad fiscal ante desastres de gran magnitud.</p> <p>d. Manejo de desastres y reconstrucción</p> <p>La intervención posterior al desastre constituye un desafío en términos de planificación fiscal y del desarrollo. El país, en los últimos años, ha enfrentado desastres como el de Gramalote (2010) y Salgar (2015), cada uno con costos cercanos a 0,5 billones de pesos (Fondo Adaptación, 2018; UNGRD, 2017c); y Mocoa (2017), con inversiones estimadas a 2022 por 1,2 billones de pesos (UNGRD, 2018b), para la rehabilitación de infraestructura física y del tejido social⁹³. No obstante, ante cada situación se han creado diferentes esquemas administrativos y estrategias de intervención, que no necesariamente están asegurando el desarrollo de</p> <p><small>⁹⁰ Acuerdo de París, objetivos de Desarrollo sostenible y arco andal. ⁹¹ Cálculos del DNP, a partir del consolidado de las inversiones de gestión del riesgo de desastres allego, 2018. ⁹² Esta estrategia propone un conjunto de lineamientos para atender los retos del financiamiento climático. Estos recursos provinieron, principalmente, de la Nación.</small></p>	<p>capacidades en el largo plazo. Lo anterior, plantea el reto de definir estrategias de intervención claras desde el punto de vista técnico, institucional y financiero, que orienten procesos de reconstrucción resiliente y adaptada a las condiciones del clima.</p> <p>2. Objetivos y estrategias</p> <p>a. Objetivos</p> <p>Con el propósito de aumentar el conocimiento y la prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, se establecen los siguientes objetivos: (1) avanzar en el conocimiento de escenarios de riesgos actuales y futuros para orientar la toma de decisiones en la planeación del desarrollo; (2) asegurar la corresponsabilidad territorial y sectorial en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación a la variabilidad y al cambio climático; (3) movilizar el financiamiento para la gestión del riesgo y la adaptación e incentivar la protección financiera ante desastres, y (4) garantizar un manejo efectivo de desastres y la reconstrucción adaptada y resiliente.</p> <p>b. Estrategias</p> <p>1) Objetivo 1. Avanzar en el conocimiento de escenarios de riesgos actuales y futuros para orientar la toma de decisiones en la planeación del desarrollo</p> <p>Es necesario profundizar y fortalecer el conocimiento de las condiciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales y socioambientales, como base para orientar y priorizar las acciones actuales y futuras de un territorio.</p> <p>a) Generación de conocimiento</p> <p>Se producirán insumos sobre contextos de riesgo actuales y futuros gracias a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las entidades técnico-científicas del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD)⁹⁴ realizarán estudios de amenaza por eventos de movimientos en masa, inundación, sequía, incendio forestal, avenida torrencial, erosión costera, volcánicos, sísmicos y tecnológicos a escala relevante para el nivel municipal. Así mismo, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) formulará un Modelo Nacional de Riesgo Sísmico. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), con el apoyo de la UNGRD, establecerá un Sistema Nacional de Alertas Tempranas ante amenazas hidrometeorológicas y definirá mecanismos para replicar los sistemas de alerta a escalas detalladas, con la participación de las autoridades ambientales regionales⁹⁵. <p><small>El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), el Servicio Geológico Colombiano (SGC), con la Nación como coordinadora del N D y con la participación del Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (ICAT) y el Servicio Geológico Colombiano (SGC).</small></p> <p><small>⁹⁵ e encuentra alineada con la propuesta de la ciudadanía recibida a través del portal web de Pacto por Colombia (pactoporcolombia.gov.co), en relación con la importancia del fortalecimiento del monitoreo y</small></p>
<p>Por otra parte, la Dirección General Marítima (Dimar), fortalecerá el Centro Nacional de Alerta contra Tsunamis.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda, MinAgricultura, MinMinas y MinTransporte desarrollarán metodologías para la elaboración de inventarios de elementos expuestos y vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos. El DNP realizará estudios para evaluar el impacto económico de desastres detonados por sismos, volcanes, variabilidad y cambio climático a nivel regional; y MinHacienda adelantará estudios para analizar la vulnerabilidad fiscal del país ante fenómenos climáticos. <p>b) Escalonamiento y gradualidad</p> <p>La generación de información se debe realizar considerando las capacidades de las entidades territoriales y bajo los principios de gradualidad, complementariedad y subsidiariedad. Por ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda, con la orientación técnica de la UNGRD, el Ideam, el SGC y la participación del DNP, apoyará en la elaboración de los estudios de riesgo en municipios priorizados para su incorporación en los planes de ordenamiento territorial⁹⁶. La UNGRD y MinAmbiente definirán lineamientos para el uso, análisis, interpretación y gestión de información técnica, asociada a fenómenos de origen natural, socioambiental y tecnológico, para orientar la toma de decisiones de las entidades territoriales. La UNGRD diseñará la estrategia y el mecanismo institucional para el modelamiento de escenarios de riesgo. <p>c) Seguimiento y evaluación para el cambio climático</p> <p>Es fundamental acompañar la implementación de acciones hacia la gestión climática con una respectiva evaluación, que esté articulada con lo establecido en la línea D. Instituciones ambientales modernas de este Pacto. Por esa razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Ideam, con el apoyo de MinAmbiente, el DNP y las autoridades ambientales regionales, diseñará e implementará un Sistema de Información de Cambio Climático, a partir de la integración de plataformas de información existentes, para poner a disposición indicadores y metas, con el fin de hacer seguimiento y detonar alertas en los compromisos en adaptación y sus medios de implementación, así como para monitorear y evaluar los avances nacionales, en el cumplimiento de la meta de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). MinAmbiente y el DNP, con el apoyo del Ideam y la Cancillería, establecerán un procedimiento para la definición de las metas nacionales de mediano y largo plazo en cambio climático, y para el seguimiento y actualización periódica de las metas de la contribución nacionalmente determinada (NDC, por sus siglas en inglés)⁹⁷, en materia <p><small>vigilancia de los fenómenos hidrometeorológicos y los sistemas de alerta temprana.</small></p> <p><small>⁹⁶ e encuentra alineado a las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación relacionadas con la importancia de elaborar estudios básicos de riesgo en los instrumentos de ordenamiento territorial.</small></p> <p><small>⁹⁷ e refiere al conjunto de compromisos definidos por cada país para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en una magnitud y período específico, en presentados ante la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático como la contribución del país al compromiso global de mitigación, en el marco del Acuerdo de París.</small></p>	<p>de adaptación, acorde a los lineamientos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).</p> <p>2) Objetivo 2. Asegurar la corresponsabilidad territorial y sectorial en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación a la variabilidad y al cambio climático</p> <p>Para reducir el riesgo de desastres y adaptarse al cambio climático, se requiere que los actores sectoriales y territoriales, de manera articulada, se hagan responsables de sus intervenciones.</p> <p>a) Desarrollo territorial con criterios de adaptación y reducción del riesgo de desastres</p> <p>Es necesario que la gestión del riesgo y del cambio climático se refleje en la formulación de instrumentos y en la implementación de acciones del territorio. Por ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> El DNP diseñará e implementará una guía técnica para la incorporación de los análisis de riesgo de desastres en la formulación y viabilidad de proyectos de inversión a financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). La UNGRD, a través del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), implementará proyectos de reducción del riesgo, atendiendo los principios de subsidiariedad y complementariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012. La UNGRD fortalecerá la reducción del riesgo de desastres por fenómenos de erosión costera en sectores críticos del país, articulando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros. La UNGRD, MinAmbiente, MinAgricultura, MinVivienda y el DNP diseñarán e implementarán el Programa Nacional de Asistencia Técnica⁹⁸ dirigido a entidades territoriales en gestión del riesgo de desastres y cambio climático, con criterios de focalización y complementariedad, con el concurso de las autoridades ambientales. La UNGRD, con el apoyo de MinAmbiente, diseñarán una estrategia nacional de fortalecimiento de comunidades en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, con enfoque diferencial⁹⁹. <p><small>⁹⁸ El Programa de Asistencia Técnica contemplará temas como incorporación de acciones priorizadas por los P CC en los instrumentos de planificación del desarrollo, articulación entre planes territoriales de gestión del riesgo y cambio climático, gestión del riesgo y cambio climático en proyectos de inversión pública, y estudios de riesgo para el ordenamiento territorial. Así mismo, incluirá el diseño de una estrategia de capacitación, que complemente lo definido en la línea D. Instituciones ambientales modernas, especialmente en las intervenciones sobre educación, participación y cultura ambiental, como base para la transformación hacia la sostenibilidad y la prevención de conflictos socioambientales.</small></p> <p><small>⁹⁹ e encuentra alineada con la propuesta de la ciudadanía recibida a través del portal web de Pacto por Colombia, en relación con la importancia del fortalecimiento de comunidades en materia de sistemas de alerta temprana.</small></p>

b) Sectores resilientes y adaptados

Para reducir las condiciones de riesgo, incrementar la resiliencia climática en beneficio de la competitividad, y limitar las pérdidas de los sectores¹⁰⁰ por desastres, en articulación con lo dispuesto en la línea D. Instituciones ambientales modernas del presente Pacto¹⁰¹:

- El DNP, con el apoyo de MinAmbiente, formulará instrumentos técnicos y regulatorios para promover la adaptación al cambio climático en proyectos de inversión. A partir de ello, MinAmbiente orientará a los sectores y a las autoridades ambientales regionales en la implementación de iniciativas de adaptación al cambio climático en territorios, comunidades o ecosistemas vulnerables¹⁰².
- MinAgricultura implementará iniciativas para la adaptación al cambio climático en sistemas productivos agropecuarios¹⁰³, en asociación con los gremios y los centros de investigación, y con el apoyo de la cooperación internacional. Además, consolidará las mesas agroclimáticas a nivel nacional y regional para brindar orientaciones técnicas en materia de adaptación al cambio climático.
- MinTransporte, con el apoyo de MinAmbiente y la UNGRD, generará lineamientos técnicos para incluir análisis de riesgos climáticos y criterios de adaptación en el diseño y construcción de infraestructura de transporte¹⁰⁴. Además, MinTransporte implementará un programa de mejoramiento para infraestructura vulnerable ante fenómenos asociados a la variabilidad climática.
- MinMinas promoverá el desarrollo de lineamientos técnicos para implementar mecanismos preventivos que impidan la generación de eventos asociados al riesgo tecnológico¹⁰⁵.
- MinVivienda, con el apoyo de MinAmbiente y la UNGRD, generará lineamientos técnicos para incluir análisis de riesgos climáticos y criterios de adaptación en el diseño, construcción y mejoramiento de edificaciones, entornos construidos y de infraestructura de saneamiento básico.
- MinVivienda, con el apoyo de la UNGRD, desarrollará lineamientos para el reasentamiento de población en zonas de alto riesgo no mitigable¹⁰⁶ y la creación de programas de vigilancia, control del uso y ocupación del suelo a nivel municipal en zonas de alto riesgo.

¹⁰⁰ El tema de la responsabilidad sectorial ante el riesgo tecnológico, asociado a la gestión de sustancias químicas y de residuos peligrosos se desarrolla en la línea A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático del Pacto por la sostenibilidad. En tanto, los riesgos asociados a hidrocarburos se desarrollan en el Pacto por los recursos minero energéticos, línea A. Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social, bajo la responsabilidad de las líneas.

¹⁰¹ Se encuentra alineado a las recomendaciones de la CDE que reiteran la importancia de la corresponsabilidad sectorial en materia de gestión del riesgo de desastres.

¹⁰² Se encuentra alineada con la propuesta de la ciudadanía a recibida a través del portal ebd.pacto.org.co de Pacto por Colombia, en relación con la importancia de realizar intervenciones integrales en el territorio para reducir condiciones de amenaza y vulnerabilidad. <https://pacto.org.co>

¹⁰³ Se priorizarán seis sistemas productivos: arroz, maíz, banano, caña de azúcar, carne de res y ganadería bovina.

¹⁰⁴ Infraestructura de transporte vial, portuario marítimo, aéreo, ferroviario y fluvial.

¹⁰⁵ Daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse, debido a los eventos mayores generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antropocéntricos, naturales, socioeconómicos y propios de la operación.

¹⁰⁶ Procedimiento para el desalojo y entrega de áreas catalogadas como de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta el suelo y la vivienda.

- MinCIT, con apoyo técnico de MinAmbiente, desarrollará un programa de asistencia técnica para que las empresas incorporen el riesgo climático en sus matrices de riesgo operacional y aprovechen las oportunidades de la variabilidad y el cambio climático.
- MinHacienda redefinirá los mecanismos técnicos, financieros y operacionales de Fondo Adaptación para redimensionarlo como fondo encargado de promover la adaptación y mitigación ante el cambio climático, en el marco del sector de ambiente y desarrollo sostenible.
- El DNP, MinAmbiente, el Ideam y la UNGRD diseñarán una política pública para reducir las condiciones de riesgo ante eventos de variabilidad climática.
- La UNGRD diseñará una política de articulación entre las intervenciones institucionales, nacionales de gestión del riesgo, y protección y equidad social.

3) Objetivo 3. Movilizar el financiamiento para la gestión del riesgo y la adaptación e incentivar la protección financiera ante desastres

Se requiere asegurar un flujo constante y escalable de recursos para implementar las acciones climáticas y de gestión del riesgo de desastres. Esto se debe acompañar de recursos y de instrumentos para proteger financieramente al país ante la ocurrencia de desastres.

a) Movilización de recursos para el financiamiento climático

Con el fin de movilizar la financiación necesaria para que Colombia cumpla con los objetivos climáticos:

- El DNP realizará estudios para valorar las necesidades del país en materia de adaptación, y así cuantificar la brecha de financiación en adaptación.
- Bancóldex, Findeter y otras entidades financieras definirán lineamientos para el diseño e implementación de líneas de crédito especiales que promuevan las inversiones bajas en carbono y resilientes al clima.
- MinHacienda diseñará lineamientos para que entidades financieras orienten la incorporación de análisis de riesgo ambiental y social (ARAS) en la evaluación de sus productos de crédito.

b) Movilización de recursos para la gestión del riesgo de desastres

Con el fin de disponer de recursos para la implementación de acciones de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como para promover que los territorios y sectores cuenten con partidas presupuestales para este fin:

- La UNGRD elaborará e implementará criterios para la priorización de proyectos financiados con recursos del FNGRD, analizando condiciones de amenaza y vulnerabilidad, pobreza y desigualdad, y capacidad de cofinanciación. Así mismo, la UNGRD promoverá la implementación de acciones estratégicas focalizadas que articulen acciones de gestión de riesgos y protección social.

c) Protección financiera ante desastres

El nivel nacional, así como las entidades territoriales y los sectores, deben fortalecer su capacidad de protegerse financieramente ante la ocurrencia de desastres. Para lograrlo:

- MinHacienda, en el marco de la Estrategia de gestión financiera ante el riesgo de desastres por fenómenos naturales (MinHacienda, 2016), avanzará en la evaluación y estructuración de mecanismos de protección financiera, en la formulación de esquemas y en la adquisición de contratos de aseguramiento. Así mismo, adelantará la estructuración de un instrumento de protección financiera ante eventos hidrometeorológicos, con el apoyo del Ideam.
- MinHacienda elaborará lineamientos para promover que las entidades del nivel territorial adopten estrategias de protección financiera ante la ocurrencia de eventos naturales.
- MinHacienda diseñará guías técnicas para promover protección financiera ante desastres en los sectores de agricultura, transporte, energía, agua y saneamiento básico, y generar inventarios de bienes fiscales y bases de datos de pólizas de seguros por parte de estos sectores.

4) Objetivo 4. Garantizar un manejo efectivo de desastres y la reconstrucción adaptada y resiliente

Se deben transformar los procesos de respuesta y recuperación posdesastre, de forma que se garantice la preparación y ejecución con intervenciones que incorporen criterios ambientales, económicos y sociales para orientar territorios seguros, resilientes y adaptados al cambio climático.

a) Respuesta ante situaciones de desastre

Se debe garantizar una respuesta oportuna y efectiva ante situaciones de desastre. Para ello:

- Las entidades nacionales y territoriales diseñarán protocolos de actuación para la respuesta a diferentes tipos de desastre, en el marco de la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias (UNGRD, 2015). Así mismo, las entidades nacionales y territoriales fortalecerán sus capacidades de preparación y de respuesta frente a desastres, y sus mecanismos de coordinación.
- MinDefensa robustecerá la actuación y capacidades de la Fuerza Pública y la Defensa Civil Colombiana en la atención de emergencias y desastres asociados a fenómenos naturales y antropocéntricos, además de ayuda humanitaria, a fin de garantizar una mejor articulación con el SNGRD y la UNGRD.
- MinInterior fortalecerá la gestión del riesgo de desastres y la prestación del servicio público esencial de bomberos en Colombia.
- MinAmbiente, MinVivienda, MinAgricultura, MinMinas y MinTransporte, bajo la orientación de la UNGRD, diseñarán una metodología de evaluación de daños, pérdidas y necesidades posdesastre.

b) Reconstrucción resiliente ante desastres

Las situaciones de desastre nacional representan un reto para proveer soluciones de largo plazo, que eviten la reproducción de las condiciones de riesgo. Por esa razón:

- La UNGRD y el DNP formularán una Estrategia de Recuperación Resiliente ante Desastres y Adaptada al Cambio Climático, definiendo instrumentos de coordinación, roles y responsabilidades en el manejo de desastres, y la recuperación y mecanismos de gestión de recursos, según la magnitud y el alcance del desastre.

c) Culminar procesos de reconstrucción de zonas afectadas por desastres de gran magnitud

Los impactos de los desastres como las inundaciones por el fenómeno La Niña de 2010-2011, y la avenida torrencial en Mocoa (Putumayo) en 2017, condujeron al Estado a diseñar estrategias especiales para su reconstrucción, las cuales deben ser culminadas y evaluadas. Por lo anterior:

- Fondo Adaptación finalizará y evaluará las intervenciones que adelantó en las zonas afectadas por La Niña de 2010-2011 y, en coordinación con la UNGRD, en el marco del SNGRD, definirá roles y responsabilidades de las entidades que deben asumir la operación, mantenimiento y vigilancia de obras de infraestructura entregadas, con el fin de garantizar su sostenibilidad.
- La UNGRD coordinará y terminará las intervenciones de reconstrucción y planificación territorial correspondientes al Plan Construyendo Mocoa¹⁰⁷, buscando no reconfigurar escenarios de riesgo; todo ello con la supervisión de la Vicepresidencia de la República, la participación de entidades nacionales y el municipio.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Asa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes por cada 100.000 habitantes	1.08	8		
Ambiente y desarrollo sostenible	Autoridades ambientales que adoptan la metodología de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales	0	8		
Ambiente y desarrollo sostenible	Porcentaje de departamentos que implementan iniciativas de adaptación al cambio climático orientadas por	0,0%	100,0%		

¹⁰⁷ La implementación del Plan Maestro de Alcantarillado (fase I) para el municipio de Mocoa se realiza bajo el liderazgo de MinVivienda, según el documento CONPES 3904 de 2017.

D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales

Esta línea busca fortalecer la institucionalidad, la gobernanza, el financiamiento y la gestión del conocimiento para potencializar la agenda de sostenibilidad. A su vez, permitirá renovar y modernizar la institucionalidad ambiental, con mayor presupuesto para inversión en prevención, protección, monitoreo y mitigación de daños ambientales, y mejorar el desempeño de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) para enfocar sus esfuerzos de manera decidida en el desarrollo sostenible, resiliente ante los desastres, bajo en carbono y adaptado al cambio climático.

Se reconocen cuatro retos a nivel nacional. El primero es la baja asignación presupuestal del sector ambiental, la cual ha sido menor del 0,5% del presupuesto general de la nación (PGN) en los últimos años (DNP, 2018d). Esta situación dificulta la promoción de una gestión ambiental efectiva a nivel sectorial y territorial. El segundo es la existencia de sistemas con competencias similares, como lo son el Sistema Nacional Ambiental (Sina), el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y el Sistema Nacional de Cambio Climático (Sisclima), que tienen agendas de trabajo con objetivos distintos y formas diferentes de llegar al territorio, y que no han logrado una visión integradora que impulse territorios resilientes y sostenibles. El tercero tiene que ver con que, en el territorio, los conflictos socioambientales se han manifestado especialmente mediante la extracción ilícita de minerales, la deforestación y la degradación ambiental. Estos conflictos han concluido en fallos judiciales, que instan a avanzar en una coordinación interinstitucional e intersectorial con la concurrencia de las entidades del Estado y otros actores, con el fin de dar respuesta a estos problemas y, al mismo tiempo, fomentar una participación ciudadana educada, apropiada del territorio, capacitada, informada y con conciencia ambiental. El cuarto es que existen debilidades en cuanto a la interoperabilidad, alcance, temporalidad, actualización y oportunidad de los sistemas de información sectoriales y ambientales.

Como conclusión, para facilitar que los sectores productivos se comprometan con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, que se conserve la biodiversidad y los activos estratégicos de la nación para la generación de nuevas oportunidades económicas incluyentes y adaptadas al clima, que se desarrollen estrategias integrales de aprovechamiento sostenible de la riqueza ambiental, y que se reduzcan las condiciones de riesgo de desastre con base en el conocimiento y la prevención; se necesita, en el Gobierno, instituciones fuertes que trabajen en coordinación con los territorios y los ciudadanos, para avanzar en una senda de sostenibilidad.

1. Diagnóstico

La institucionalidad ambiental enfrenta desafíos en materia de eficiencia y transparencia, asociados con la debilidad institucional, en temas de control y seguimiento, financiación y coordinación entre el Sina, el SNGRD y el Sisclima. Esto se suma al aumento de conflictos relacionados con la extracción ilícita de minerales, la deforestación y la degradación ambiental. A continuación, se describen las principales causas de esta situación.

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
	las autoridades ambientales				
Agricultura y Desarrollo Rural	Área con sistemas productivos agropecuarios priorizados que implementan iniciativas para la adaptación al cambio climático*	260.626 ha	398.175 ha		

*Se priorizarán seis sistemas productivos: arroz, maíz, banano, caña de azúcar, papa y ganadería bovina. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Información de Cambio Climático	0,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

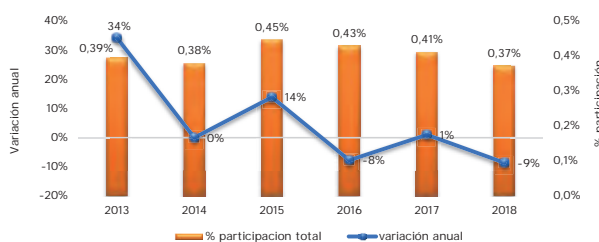
a. Institucionalidad y financiamiento

Colombia ha tenido avances importantes en el fortalecimiento de la institucionalidad para el logro de la sostenibilidad ambiental. Dentro de ellos, se destaca la creación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), a través del cual se recuperó el liderazgo en la política pública ambiental. Así mismo, se resalta la creación de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

A pesar de ello, el sector aún exhibe deficiencias. Se destaca en la evaluación de desempeño ambiental para Colombia de 2014¹⁰⁸, realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la baja inversión en el gasto ambiental público¹⁰⁹, que fue del 0,55% del PIB (OCDE/ECLAC, 2014). Esas cifras difieren mucho de los niveles registrados en los países de la OCDE, incluso cuando estaban en una fase de desarrollo similar¹¹⁰ (OCDE/ECLAC, 2014). La afirmación anterior se complementa al analizar la baja financiación del sector ambiental por parte del PGN, la cual es menor del 0,5%, con una tendencia decreciente desde 2015 (gráfica IV-3).

Sumado a lo anterior, hay debilidades en las CAR asociadas a problemas de transparencia, ejecución y criterios de asignación inadecuados de recursos del PGN. Es evidente la desarticulación en el desarrollo y ejecución de los proyectos de inversión por parte de las entidades del Sina, que afectan el cumplimiento de la política ambiental. Esta situación se debe, en primer lugar, a la heterogeneidad de los recursos que administran las CAR y a la variedad de las fuentes de financiación (propias y del PGN); y, en segundo lugar, a las deficiencias en la ejecución de los recursos, impactada negativamente por el hecho de que cada corporación ejecuta el presupuesto con manuales presupuestales particulares (CGR, 2018).

Gráfica IV=3. Participación del presupuesto del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y variación anual, 2013-2018



Nota: Esta gráfica se construyó teniendo en cuenta las ejecuciones presupuestales del sector de ambiente y desarrollo sostenible. Fuente: DNP, 2018.

b. Licenciamiento ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental

Entre los aspectos institucionales del sector ambiental, se destacan las problemáticas relacionadas con el principal mecanismo de control y seguimiento, que es la licencia ambiental. Se ha venido reduciendo progresivamente el universo de actividades sujetas a este instrumento con potencial de impactar en forma negativa el ambiente, y se evidencian debilidades en el seguimiento a las licencias y a los planes de manejo ambiental. Pese a que dicho seguimiento es financiado con aportes del licenciatario, frecuentemente los recursos se trasladan a inversiones o al Tesoro Nacional, donde no cumplen el fin para el que fueron destinados (CGR, 2018). Esta situación se replica en los diferentes instrumentos de control ambiental.

c. Articulación y coordinación

Como se destacó en la problemática inicial, existe una alta descoordinación en el Sina, que se refleja en que las acciones del Gobierno son frecuentemente superpuestas, ineficientes (debido a la duplicación de tareas fragmentadas y de esfuerzos paralelos en el tiempo), e ineficaces (por la desconexión entre actores claves para la protección efectiva del ambiente). Se suma la baja o inexistente coordinación entre el Gobierno nacional y los ejecutores en el nivel central y descentralizado (CGR, 2017). Igualmente, a pesar de la creación del Sina, del SNGRD y del Sisclima¹¹¹, los cuales fueron pensados como mecanismos de articulación, aún el país no ha conseguido la implementación de acciones que logren la integración y sinergia entre estos sistemas y su incidencia en los patrones de desarrollo.

¹⁰⁸ Las evaluaciones de desempeño ambiental realizadas por la OCDE tienen el objetivo de identificar las buenas prácticas y elaborar recomendaciones para fortalecer las políticas e instrumentos destinados a promover el crecimiento verde de los países evaluados.

¹⁰⁹ El gasto público ambiental es la suma del gasto en el marco del Sina, que representó el 0,28% del PIB, y el gasto ambiental a nivel municipal y departamental financiado mayormente con transferencias presupuestarias, que representó el 0,2% del PIB (OCDE/ECLAC, 2014).


¹¹⁰ El gasto ambiental en los países de la OCDE suele situarse, como mínimo, entre el 1% y el 2% del PIB. En Colombia, el gasto ambiental público se duplicó entre 2000 y 2010, al pasar del 0,5% al 1% del PIB (OCDE/ECLAC, 2014).

¹¹¹ En los tres sistemas se promueve la articulación de la gestión ambiental y el riesgo de desastre, con la adaptación al cambio climático y se plantea la vinculación de estos temas en los procesos de desarrollo y ordenamiento territorial.



<p>Adicionalmente, existen aspectos puntuales del desarrollo en los que se presenta un fraccionamiento y una debilidad institucional, como en la economía forestal; y otros, en los que se evidencia la ausencia de un liderazgo institucional claro, como la bioeconomía y la gestión integral de residuos sólidos (DNP, 2016b; DNP, 2018b). Del mismo modo, en los últimos años han aumentado los conflictos relacionados con el recurso hídrico por inundaciones, sequías y contaminación; situaciones que plantean retos para el Estado colombiano, vinculados con la planeación intersectorial y la articulación de los diferentes actores involucrados en la gestión de este recurso. Por lo tanto, se requiere de una instancia o entidad en el más alto nivel, que promueva la gestión integral del recurso hídrico y resuelva los conflictos derivados de los excesos o déficits que se presentan en el territorio¹¹².</p> <p>d. Conflictos socioambientales, educación y participación</p> <p>La debilidad institucional, la desarticulación interinstitucional, los sistemas de información débiles y la falta de presencia del Estado en áreas ambientales estratégicas, han incrementado los conflictos socioambientales que se desarrollan principalmente en zonas rurales, relacionados con el uso, ocupación, tenencia y acceso a los recursos naturales. En este sentido, los sectores que más eventos conflictivos¹¹³ presentan son: la minería (33%), los combustibles fósiles (25%), la extracción de biomasa (16%) y la gestión del agua (12%) (Pérez-Rincón, 2016). Como respuesta a estos conflictos, la rama judicial ha proferido pronunciamientos, con el fin de restaurar los ecosistemas estratégicos y propiciar una coordinación interinstitucional que permita transformar los conflictos generados, de manera especial, por la extracción ilícita de minerales y la deforestación. Sin embargo, para el cumplimiento de estos fallos, se requiere de la participación y financiación de otros sectores, además del ambiental.</p> <p>Adicionalmente, MinAmbiente ha incorporado la educación y la participación como pilares de la formación de una ciudadanía responsable en la toma de decisiones frente al manejo sostenible del ambiente. Esta estrategia es un instrumento de articulación de los actores institucionales, sectoriales y sociales en el Sina, que ha arrojado como resultado, 32 alianzas nacionales, sectoriales y territoriales que desarrollan la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de procesos que fortalezcan la gobernanza en la gestión ambiental (MinAmbiente, 2017). No obstante, se requieren mayores esfuerzos para lograr una cultura que transforme la sociedad colombiana por una senda de sostenibilidad.</p> <p>e. Información</p> <p>La información ambiental es la base para unas instituciones fuertes y coordinadas. En este sentido, el país ha modernizado sus redes de monitoreo hidrometeorológico y ambiental¹¹⁴:</p> <p>¹¹² Este tipo de instituciones han mostrado ser tiles en pa ses como olanda, brasil y Per . En estos pa ses, se destaca la e istencia de agencias ejecutoras que facilitan el desarrollo de los planes o programas bajo un enfoque de cuenca idrográfica, que permite implementar las decisiones tomadas en figuras colegiadas o por el gobierno central, as como llevar a cabo un trabajo articulado y solidario con las entidades territoriales.</p> <p>¹¹³ Dentro de los impactos, se encuentran la contaminación del agua 15 , la p rrida de paisaje 15 , la perturbación del sistema drico 10 , la deforestación 10 , la contaminación del suelo , la erosión , el cambio climático , y las sequías 5.</p> <p>¹¹⁴ El instituto de idrología, eterología y Estudios Ambientales deam cuenta con 1 8 estaciones de la ed de onitoreo de la Calidad del Agua y un laboratorio de calidad ambiental. En materia idrometeorológica, se cuenta con una red de 5 estaciones automáticas, 20 cámaras, equipos de radiosondeos, 1 antena E 1, y radares meteorológicos en proceso de implementación deam, 2018b. Con esta información, el deam elabora</p>	<p>sin embargo, a pesar de estos avances, la gestión de información para la sostenibilidad afronta diferentes retos. Se destaca la poca articulación entre los módulos del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) y los sistemas de información de las CAR (DNP, 2015). Adicionalmente, existen riesgos en la sostenibilidad financiera del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) para mantener la tecnología de punta adquirida, la cual genera información para la toma de decisiones en los territorios y los sectores productivos. Por lo anterior, se requiere crear sinergias en la gestión de la información entre las entidades del Sina, de modo que se pueda optimizar los recursos asignados al sector.</p> <p>Así mismo, aunque el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha desarrollado la Cuenta Satélite Ambiental, que mide en unidades físicas y monetarias las interacciones entre el ambiente y la economía (DANE, 2018a), aún no se cuenta con la totalidad de los indicadores para la medición del crecimiento verde en el largo plazo. La debilidad en la información trasciende a trámites y procedimientos institucionales que impiden la estandarización de los procesos y su eficiencia.</p> <p>2. Objetivos y estrategias</p> <p>a. Objetivos</p> <p>Con el propósito de contar con instituciones ambientales modernas y realizar un manejo efectivo de los conflictos socioambientales, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer la institucionalidad y la regulación para la sostenibilidad y la financiación del sector ambiental; (2) robustecer los mecanismos de articulación y coordinación para la sostenibilidad; (3) implementar una estrategia para la gestión y seguimiento de los conflictos socioambientales generados por el acceso y uso de los recursos naturales, con base en procesos educativos y participativos que contribuyan a la consolidación de una cultura ambiental; y (4) mejorar la gestión de la información y su interoperabilidad entre los diferentes sectores.</p> <p>b. Estrategias</p> <p>1) Objetivo 1. Fortalecer la institucionalidad y la regulación para la sostenibilidad y la financiación del sector ambiental</p> <p>Esta línea busca el fortalecimiento y modernización de la institucionalidad para facilitar la transición hacia un país sostenible. Para ello, se ha considerado necesario optimizar la financiación y modernizar las entidades del Sina. Las intervenciones son:</p> <p>a) CAR: reforma, fortalecimiento y financiación</p> <p>Para avanzar hacia el fortalecimiento de las CAR con mayor efectividad en su gestión:</p> <p>boletines de deforestación, el Estudio Nacional del Agua, los mapas de amenaza por inundación y los mapas de degradación de suelos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional presentará un proyecto de ley de reforma a las CAR, con el objeto de fortalecer una gestión ambiental transparente y efectiva en los territorios, impulsar la meritocracia y la despolitización, robustecer el ejercicio de la función de control y seguimiento; así como la inspección y vigilancia sobre su gestión, y fomentar una mayor integración entre el Sina, el SNGRD y el Sisclima. Esto irá acompañado de mecanismos de modernización institucional del Sina, con particular atención a la ANLA y al Ideam, para que fortalezcan la generación de información, el ejercicio de la autoridad ambiental, y los instrumentos de coordinación entre el Sistema y las autoridades de policía y judiciales. MinAmbiente evaluará los instrumentos de financiamiento del sector ambiental para identificar nuevas fuentes y mejorar la distribución de las existentes al interior del Sina, con criterios de equidad y efectividad. Para esto, hará los ajustes normativos y administrativos que se requieran, en línea con las recomendaciones de la OCDE sobre gasto público ambiental. Así mismo, establecerá con el apoyo del DNP, criterios e indicadores de inversión que faciliten su seguimiento. Especial atención se brindará al fortalecimiento del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)¹¹⁵ y del Fondo Nacional Ambiental (FONAM)¹¹⁶, que permita asignar mayor presupuesto para las CAR. MinAmbiente evaluará el impacto y la eficiencia de los incentivos fiscales asociados a la protección ambiental y promoverá el ajuste de aquellos que resultan ineficaces, poco eficientes o contradictorios. MinAmbiente promoverá en las CAR procesos de transparencia, eficacia y publicidad en el uso de los recursos financieros, técnicos y administrativos. MinAmbiente reforzará el régimen sancionatorio, ampliación de multas y comparendos ambientales cuyo destino será el fortalecimiento financiero y técnico de las autoridades ambientales. <p>b) Fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental y la evaluación de permisos y otros instrumentos de control ambiental</p> <p>Para esto, MinAmbiente buscará¹¹⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> Liderar el desarrollo de una Misión sobre Licenciamiento Ambiental que resulte en recomendaciones estratégicas para mejorar la efectividad de este instrumento. Adicionalmente, desarrollará, con el apoyo de los institutos de investigación del Sina, un índice de efectividad de licenciamiento ambiental (en línea con las recomendaciones de la OCDE) que se reportará de manera periódica. Mejorar la efectividad del proceso de licenciamiento ambiental y la evaluación de permisos y otros instrumentos de control ambiental, a partir de la coordinación entre las autoridades ambientales y los institutos de investigación del Sina; el énfasis en el carácter preventivo de la gestión ambiental y el seguimiento al cumplimiento de las autorizaciones ambientales; la información pública y accesible; la promoción de redes de monitoreo regionales; la modernización y desarrollo de estrategias de mejora de <p>¹¹⁵ El ondo de Compensación Ambiental es un instrumento financiero de redistribución de recursos entre Corporaciones, que beneficia a las 15 de menores ingresos, incluyendo a las Corporaciones de Desarrollo sostenible.</p> <p>¹¹⁶ El NA es un instrumento financiero que apoya la ejecución de las políticas ambientales y estimula la descentralización, la participación del sector privado y el fortalecimiento de la gestión de las entidades territoriales.</p> <p>¹¹⁷ e encuentra alineado a las recomendaciones de la CDE relacionadas con el fortalecimiento de los procesos de licenciamiento ambiental.</p>	<p>los ingresos; la sistematización e integración de procedimientos¹¹⁸; y la racionalización de trámites a través de instrumentos técnicos robustos, de ventanillas únicas y de la promoción de la participación ciudadana. También buscará evaluar y realizar, en coordinación con la ANLA, los ajustes institucionales para fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental y los diferentes trámites y permisos que evalúa la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Simplificar y agilizar los trámites ante la ANLA y MinAmbiente, especialmente aquellos necesarios para obtener los beneficios tributarios por inversiones ambientales. <p>2) Objetivo 2. Robustecer los mecanismos de articulación y coordinación para la sostenibilidad</p> <p>Con el propósito de fomentar una mayor integración entre el Sina, el SNGRD y el Sisclima, y para lograr un desarrollo sostenible, se deberán adelantar intervenciones tendientes a aprovechar las oportunidades de las agendas comunes, a optimizar los instrumentos existentes y a crear instancias de articulación para solucionar problemas puntuales.</p> <p>a) Mecanismos de articulación y coordinación para la sostenibilidad</p> <p>Para esto, se avanzará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente establecerá agendas estratégicas intersectoriales como un mecanismo de coordinación, diálogo y trabajo conjunto permanente entre el sector ambiental y los otros sectores productivos, que fortalezcan la regulación ambiental y la transformación de estos sectores en el marco del crecimiento verde, que faciliten la gestión del riesgo y del cambio climático, y que permitan hacer seguimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. En el marco de estas agendas, MinAmbiente coordinará la implementación de las acciones y medidas para la contribución nacionalmente determinada (NDC, por sus siglas en inglés) como se establece en la <i>línea A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</i> de este Pacto. También pondrá en marcha una estrategia de racionalización y armonización de políticas, trámites, permisos, normas, instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y sus arreglos institucionales, con la cual se buscará mejorar el desempeño ambiental sectorial y territorial. Adicionalmente, estudiará los instrumentos de política ambiental que deberán estar sujetos a un análisis de impacto normativo. <p>b) Ajustes para el fortalecimiento institucional para la sostenibilidad</p> <p>Se fortalecerá la institucionalidad para la sostenibilidad a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente realizará, en coordinación con MinVivienda y con el apoyo del DNP y otros ministerios, una misión para la modernización de la gestión integral del agua y sus mecanismos institucionales, desde la perspectiva de la oferta y la demanda. Adicionalmente, optimizará los instrumentos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, para asegurar una gestión integrada del recurso hídrico. MinVivienda y MinAmbiente¹¹⁹ crearán la Unidad de Planificación de Residuos Sólidos para una economía circular. <p>¹¹⁸ Entre otros, se revisarán los procedimientos para la sustracción de áreas de reserva forestal y el levantamiento de vedas con el fin de avanzar acia una gestión p blica eficiente.</p> <p>¹¹⁹ e encuentra alineado a las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación relacionadas con fortalecer la institucionalidad para el impulso de la econom a circular.</p>

<ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente fortalecerá la capacidad financiera, técnica, tecnológica y administrativa de los institutos de investigación ambiental, articulados en el Sina para la consecución de información actualizada, confiable e interoperable para la toma de decisiones, la educación y la promoción de la cultura hacia la sostenibilidad. El DNP integrará la agenda de la Política de Crecimiento Verde en el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), y en coordinación con Colciencias, pondrá en marcha la Comisión Interinstitucional de Bioeconomía, que formule y oriente la implementación de una estrategia nacional para el desarrollo de proyectos de bioprospección y biotecnología, con un componente de regionalización a través del SNCCTI. MinAgricultura y MinAmbiente diseñarán y pondrán en marcha los ajustes institucionales que se requieran para el desarrollo de la economía forestal con una visión que integre el aprovechamiento sostenible de los bosques naturales y las plantaciones comerciales. <p>3) Objetivo 3. Implementar una estrategia para la gestión y seguimiento de los conflictos socioambientales generados por el acceso y uso de los recursos naturales, con base en procesos educativos y participativos que contribuyan a la consolidación de una cultura ambiental</p> <p>Con el propósito de prevenir y transformar los conflictos socioambientales entre los diferentes sectores, y de estos con las comunidades; y a su vez, fortalecer la gobernanza para facilitar un diálogo estructurado con los actores sociales que permita aumentar la conciencia ambiental y la participación ciudadana; se buscará desarrollar cuatro líneas de intervención prioritarias:</p> <p>a) Educación para la transformación ambiental</p> <p>Para fomentar una cultura de la biodiversidad, del respeto por los animales, por el ecosistema y por el ambiente, y para formar la conciencia de la protección de las cuencas hidrográficas y los ríos:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente, con el apoyo de MinCultura, MinVivienda y MinEducación, implementarán una estrategia de comunicación efectiva, que incorpore acciones de economía naranja y educación ambiental que generen un cambio en el hábito de consumo de los colombianos hacia prácticas y productos más sostenibles, fomenten la separación en la fuente de residuos e incrementen la valoración social de la naturaleza, la apropiación del territorio y la comprensión de los fenómenos asociados al cambio climático. Adicionalmente, realizarán campañas que fortalezcan la cultura ambiental a nivel empresarial y familiar, con siembras anuales y jornadas de participación en la protección, reciclaje y limpieza del entorno natural. También, MinAmbiente garantizará el acceso efectivo a la información y la producción de material asociado a las problemáticas ambientales para todos los públicos, para su distribución en medios masivos, con enfoque diferencial para comunidades locales urbanas y rurales, con el fin de incrementar la valoración social de la naturaleza. MinAmbiente, en coordinación con el DNP, mantendrán agendas de diálogo y trabajo conjunto permanente entre los sectores productivos y el sector ambiental, que fortalezcan la regulación ambiental y la transformación de estos sectores en el marco del crecimiento verde. Adicionalmente, PNN desarrollará esquemas de gobernanza innovadores para el manejo de las áreas protegidas y fortalecerá las redes de la 	<p>sociedad civil que impulsen la conservación y el uso sostenible del territorio y la biodiversidad, con especial énfasis en las organizaciones articuladoras de reservas naturales de la sociedad civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional, bajo el liderazgo de MinAmbiente con la participación de MinSalud, MinAgricultura, MinInterior y DNP, formularán la Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres: "un país amigable con los animales", que incorpore estrategias y programas que promuevan la tenencia responsable, la esterilización, el manejo de animales abandonados y maltratados, la asistencia integral y la prevención del maltrato, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal. <p>b) Participación para contribuir a la prevención de los conflictos socioambientales</p> <p>MinAmbiente, en coordinación con las CAR y la Procuraduría General de la Nación, desarrollará las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoverá y fortalecerá las audiencias públicas y las veedurías ambientales en la gestión de las CAR. Adicionalmente, fortalecerá la sociedad civil colombiana como agente que previene y maneja los conflictos ambientales. <p>c) Gestión de conflictos socioambientales</p> <p>Para este propósito, MinAmbiente, en coordinación con las autoridades ambientales y otros ministerios a cargo de políticas sectoriales que inciden en dichos conflictos, promoverán las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente consolidará cinco centros regionales de diálogo ambiental como instancias de facilitación, articulación, participación, cooperación y reflexión para la identificación, priorización y discusión de los conflictos socioambientales a nivel regional, al tiempo que fortalecerá los espacios de diálogo existentes. MinAmbiente estructurará una propuesta de educación y especialización de tribunales judiciales y jueces en temas ambientales, para aumentar su idoneidad y capacidad técnica para la prevención y resolución de conflictos socioambientales y económicos, que estará acompañada de un programa de capacitación a funcionarios judiciales en el campo del derecho ambiental. MinInterior, en coordinación con MinAmbiente, fortalecerá las instancias de diálogo y el trabajo conjunto con las autoridades indígenas, las comunidades negras y la población campesina, como aliados estratégicos, para la conservación y la gestión ambiental en los territorios, sobre todo en las problemáticas de uso, ocupación y tenencia de las regiones. <p>d) Cumplimiento de las sentencias relacionadas con la extracción ilícita de minerales, la deforestación y degradación ambiental</p> <p>Para el cumplimiento de las órdenes judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente, con apoyo de MinHacienda y en coordinación con la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, creará la Comisión Intersectorial para los Asuntos Judiciales, relacionada con la extracción de minerales, la deforestación y la degradación ambiental.
<ul style="list-style-type: none"> Las entidades públicas vinculadas en los procesos judiciales destinarán los recursos para el cumplimiento de órdenes judiciales relacionadas con la extracción de minerales, la deforestación y la degradación ambiental. <p>4) Objetivo 4. Mejorar la gestión de la información y su interoperabilidad entre los diferentes sectores</p> <p>El crecimiento verde, la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático requieren información oportuna, pertinente y confiable para que las entidades del Estado, el sector privado y la sociedad civil puedan responder a los retos del desarrollo sostenible y dar cumplimiento a las recomendaciones de la OCDE. Para ello, se proponen las siguientes intervenciones:</p> <p>a) Consolidación del Sistema de Información Ambiental de Colombia</p> <p>Para brindar a los ciudadanos y al Estado información confiable sobre la gestión ambiental, que proporcione información de valor para la toma de decisiones, MinAmbiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecerá el SIAC a través de la actualización de los lineamientos de política de información ambiental y el protocolo para la gestión de datos e información. Asimismo, desarrollará e implementará el Sistema de Información de Planificación y Gestión Ambiental de las CAR, bajo el marco de referencia de arquitectura empresarial y apertura de datos. Adicionalmente, garantizará el fácil acceso de los sectores, territorios y sociedad civil al SIAC, con el fin de articular los subsistemas temáticos con los de las CAR (incluyendo la Ventanilla Única de Trámites Ambientales —VITAL—) y facilitar la interoperabilidad y la recolección de datos e información, para la generación y reporte de indicadores ambientales y mecanismos financieros. En coordinación con los institutos de investigación, PNN y la ANLA, fortalecerá la interoperabilidad y la recolección de datos e información para la generación y reporte de indicadores de estado, presión y respuesta, que expliquen los cambios en la calidad y el uso de los recursos naturales, mediante mecanismos de articulación con los sectores y territorios. En coordinación con el Ideam y con el apoyo de los sectores, implementará los protocolos de transferencia de información y las mejoras tecnológicas necesarias para integrar los sistemas de información sectorial con el SIAC. <p>Adicionalmente, los institutos de investigación del Sina:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecerán la generación de información para la toma de decisiones, para lo cual deberán diseñar e implementar estrategias que faciliten la prestación y venta de servicios, que permitan diversificar sus ingresos y mejorar su capacidad administrativa, financiera y técnica. Especial énfasis tendrá el Ideam. <p>b) Gestión de información y estadísticas para sectores estratégicos para el crecimiento verde y la sostenibilidad</p> <p>Con el objetivo de profundizar la información que permita visibilizar el avance en la transición hacia el crecimiento verde, se avanzará en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente y MinAgricultura integrarán los sistemas de información forestal, para garantizar su interoperabilidad. Adicionalmente, el Ideam consolidará un sistema nacional de información, monitoreo y reporte sobre restauración, el cual se articulará 	<p>con el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y demás sistemas de información existentes. Finalmente, el Ideam, con el apoyo de MinAmbiente fortalecerá la capacidad del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, para avanzar en el seguimiento a la deforestación en tiempo real.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda establecerá las bases para el diseño e implementación de un sistema de información para la gestión integral de residuos sólidos. El DANE consolidará la cuenta satélite ambiental y formulará el marco conceptual y la metodología para las cuentas satélites en bioeconomía y flujo de materiales; y liderará, en coordinación con MinTrabajo, la formulación de un marco conceptual para la medición de los empleos verdes. El DNP elaborará un índice de desempeño del crecimiento verde a nivel territorial, a través del cual se identifiquen las oportunidades regionales para avanzar hacia la agenda de sostenibilidad del país. MinAmbiente, en coordinación con los institutos de investigación y con el apoyo de Colciencias, implementará programas regionales y sectoriales de investigación y desarrollo de capacidades, con los que se pueda generar y ajustar la información necesaria para monitorear y reportar el estado, tendencias y escenarios de la base natural de Colombia. Se tendrán como criterios de estructuración de dichos programas los compromisos ambientales internacionales del país, las necesidades de las CAR y los sectores. <p>c) Información integrada y de fácil acceso en materia ambiental, del riesgo de desastres y ante el cambio climático</p> <p>Con el fin de facilitar el acceso a la información para mejorar la efectividad de las decisiones, se plantea que:</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente, MinVivienda, la UNGRD, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Ideam y el DNP definirán los mecanismos para un fácil acceso de los sectores, territorios y la sociedad civil a la información sobre la gestión y estado de los recursos naturales, los avances en la política de crecimiento verde, la gestión de riesgo de desastres y el cambio climático. El Ideam, con el apoyo de MinAmbiente, implementará un programa para desarrollar capacidades que permita la integración de la información sectorial para la generación del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en el marco del Sistema de Información de Cambio Climático²⁰⁰ y del Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (SINGEI). <p>²⁰⁰ Al que se hace referencia la línea C de este Pacto.</p>

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Índice de Evaluación del Desempeño Institucional de las Corporaciones Autónomas Regionales	8	0		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Acuerdos y agendas interministeriales y productivos implementados	0	8		

fuente DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de las solicitudes de licencias ambientales competencia de la ANLA resueltas dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente		5		

fuente DNP, sectores

Referencias

Banco Mundial, & GFDRR. (2012). *Análisis de la gestión del riesgo de desastres en Colombia: un aporte para la construcción de políticas públicas*. Bogotá: Banco Mundial.

Bello, J. C., Báez, M., Gómez, M. F., Orrego, O., & Nägele, L. (eds). (2014). *Biodiversidad: Estado y tendencias de la biodiversidad continental de Colombia*. Bogotá: Instituto Alexander von Humboldt.

BID-Cepal. (2012). *Valoración de daños y pérdidas. Ola invernal en Colombia 2010-2011*. Bogotá: Cepal, BID.

Biontropic, EAFIT, & SILO. (2017). *Estudio de bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia. Fase I*. Bogotá: s. e.

Cepal. (2017). *Ecolinnovación y producción verde. Una revisión sobre las políticas de América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.

CGR. (2017). *Informe sobre los recursos naturales y del ambiente 2016-2017*. Bogotá: CGR.

CGR. (2018). *Informe sobre el estado de los 2017-2018 Recursos Naturales y del Ambiente*. Bogotá: CGR.

CIAT. (2018). *Productividad de la tierra y rendimiento del sector agropecuario medido a través de los indicadores de crecimiento verde en el marco de la Misión de Crecimiento Verde en Colombia*. Bogotá: DNP.

Cifuentes A., Izurieta V., & de Faria, H. (2000). *Medición de la efectividad del manejo de áreas protegidas*. Turrialba: WWF.

DANE, & Ideam. (2015). *Hacia la construcción de la cuenta del agua a nivel nacional*. Bogotá: DANE.

DANE. (07 de septiembre de 2018a). *Departamento Administrativo Nacional de Estadística*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/>.

DANE. (12 de 06 de 2018b). *Departamento Administrativo Nacional de Estadística*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa>.

DNP-BID. (2014). *Impactos económicos del cambio climático en Colombia-Síntesis*. Bogotá: DNP, BID.

DNP, Fedesarrollo, GGGI, & PNUMA. (2017). *Evaluación del Potencial de Crecimiento Verde para Colombia*. Bogotá: DNP, PNUMA, GGGI.

DNP. (2015). *Evaluación de operaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible*. Bogotá: DNP.

DNP. (2016a). *Documento CONPES 3868*. Bogotá: DNP.

DNP. (2016b). *Documento CONPES 3874*. Bogotá: DNP.

DNP. (2017). *Documento CONPES 3904*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018a). *Documento CONPES 3919*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018b). *Documento CONPES 3934*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018c). *Impactos económicos del fenómeno El Niño 2015-2016. Panorámica Regional*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018d). *Seguimiento de las ejecuciones del Presupuesto de Inversión. Ejecución 2013-2018*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018e). *Documento CONPES 3943*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018f). *Índice Municipal de Riesgo de Desastres ajustado por Capacidades*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018g). *Indicadores de seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018h). *Medición, Reporte y Verificación (MRV). Rastreo de inversiones por fuentes públicas, privadas e internacionales*. Bogotá: DNP.

DNP. (2018i). *Evaluación institucional y de resultados de la Política Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres*. Bogotá: DNP.

EY, & MinMinas. (2015). *Política de eficiencia energética para Colombia. Producto 3-Propuesta con medidas para mejorar el uso de fuentes de energía y la eficiencia energética en Colombia*. Bogotá: MinMinas.

Fondo Adaptación. (2018). *Justificación técnica del levantamiento de previo concepto DNP a recursos de inversión vigencia 2018*. Bogotá: Fondo Adaptación.

Gallego, L. (2018). *Análisis de las inversiones en los procesos de gestión de riesgo de desastres a nivel nacional, territorial y del Sistema General de Regalías para las vigencias 2012-2016 y 2014-2017. Contrato DNP-408-2018*. Bogotá: s. e.

Gonzales, J., Cubillo, M., Arias, A., Chadid, M., Joubert, F., & Cabrera, E. (2016). *Caracterización de las principales causas y agentes de deforestación a nivel nacional periodo 2005-2015*. Bogotá: IDEAM, MADS, ONU-REDD.

IDEAM, & MinAmbiente. (2018). *Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques*. Bogotá: IDEAM, MinAmbiente.

Ideam, PNUD, MinAmbiente, DNP, & Cancillería. (2017). *Resumen ejecutivo Tercera Comunicación Nacional de Colombia a La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (CMNUCC)*. Bogotá: IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM.

Ideam. (2014). *Estudio Nacional del Agua*. Bogotá: Ideam.

Ideam. (2018a). *Base de datos de reporte al SISAIRE sobre calidad del aire en Colombia 2017*. Bogotá: Ideam.

Ideam. (2018b). *Informe de gestión 2013-2018*. Bogotá: Ideam.

Ideam. (2018c). *Resultados del monitoreo de la deforestación 2017*. Bogotá: IDEAM.

INS. (2016). *Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila)*. Recuperado de <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/SubdireccionVigilancia/sivigila/Estadisticas%20SIVIGILA/>Forms/public.aspx>.

Invenmar. (2018). *Informe del estado de los ambientes marinos y costeros 2017. Serie de publicaciones periódicas, 3*. Santa Marta: Invenmar.

IPCC. (2018). *Resumen para Responsables de Políticas*. En: *Calentamiento Global de 1,5°C-Reporte especial sobre los impactos de un calentamiento global de 1,5°C sobre los niveles preindustriales y relacionado con las sendas de emisiones de gases efecto invernadero, en el contexto de fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y esfuerzos para erradicar la pobreza*. Recuperado de http://report.ipcc.ch/sr15/pdf/sr15_spm_final.pdf.

MinAmbiente. (2013). *Acciones Nacionalmente Apropriadadas de Mitigación (NAMAs) en Colombia*. Recuperado de http://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Accion_nacional_Ambiental/Documento_de_NAMAs.pdf.

MinAmbiente. (2016). *Diseño de una estrategia integral para la gestión de los pasivos ambientales en Colombia*. Bogotá: MinAmbiente.

MinAmbiente. (2017). *Informe de gestión 2017*. Bogotá: MinAmbiente.

MinAmbiente. (2018a). *Programa de generación de negocios verdes. Informe de resultados contrato de reforma sectorial suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unión Europea*. Bogotá: MinAmbiente.

MinAmbiente. (2018b). *Reporte de los avances en la gestión de los planes integrales de cambio climático territoriales a septiembre*. Bogotá: MinAmbiente.

MinHacienda. (2016). *Estrategia para la Gestión Financiera de los Desastres*. Bogotá: MinHacienda.

MinHacienda. (2017). *Informe de seguimiento a la Estrategia Nacional de Gestión Financiera ante desastres*. Bogotá: MinHacienda.

OECD/ECLAC. (2014). *OECD Environmental Performance Reviews: Colombia 2014*. Paris: OECD Publishing.

OMS. (2006). *Guías de calidad del aire relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre*. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/69478/WHO_SDE_PHE_OEH_06.02_spa.pdf?sessionid=146A338078BAF3A3577889DE0D6F970?sequence=1.

PARATEC. (2018). *Sistema de información de parámetros técnicos de elementos del sector eléctrico colombiano*. Recuperado de <http://paratec.xm.com.co/paratec/SitePages/Default.aspx>.

Pérez-Rincón, M. A. (2016). *Caracterizando las injusticias ambientales en Colombia. Estudio de caso para 115 conflictos socioambientales*. Cali: Universidad del Valle.

PNN. (2017). *Reporte histórico de visitantes PNN 2002-2017*. Recuperado de <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales-naturales-de-colombia-logro-el-registro-mas-alto-de-visitas-de-su-historia/>.

PNN. (2018). *Resultados parciales de caracterización de la situación de uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia*. Documento de trabajo. Bogotá: PNN.

PNUMA. (2009). *Avances y progresos científicos en nuestro cambiante medio ambiente: Anuario 2009*. Nairobi: PNUMA.

Procolombia. (2018). *Informe de turismo extranjero en Colombia*. Bogotá. Recuperado de http://www.procolombia.co/sites/default/files/tec_informe_de_turismo_extranjero_en_colombia_1.pdf.

SIB. (2017). *Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia*. Recuperado de <https://www.sibcolombia.net>.

UNGRD. (2015). *Estrategia Nacional para la Respuesta de Emergencias*. Bogotá: UNGRD.

UNGRD. (2017a). *Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Quinto Informe de Evaluación y Seguimiento*. Bogotá: UNGRD.

UNGRD. (2017b). *Base de datos: Asistencia técnica 2008-2017. Instrumentos Ley 1523*. Bogotá: UNGRD.

UNGRD. (2017c). *Informe atención Salgar*. Bogotá: UNGRD.

UNGRD. (2018a). *Consolidado Anual de Emergencias*. Recuperado de <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Consolidado-Atencion-de-Emergencias.aspx>.

UNGRD. (2018b). *Avance al plan de reconstrucción de Mocoa, reporte agosto*. Bogotá: UNGRD.

UPRA. (2018). *Lineamientos de Política: plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera y su cadena productiva*. Bogotá.

WWF-Colombia. (2017). *Colombia Viva: un país megadiverso de cara al futuro*. Informe 2017. Cali: WWF-Colombia.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUITAD

V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

La sociedad y la economía del futuro estará fundamentada en el conocimiento.

"Vamos a hacer todo lo posible, todo lo necesario, para que dupliquemos el aporte de la ciencia y la tecnología al Producto Interno Bruto colombiano."

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS



Introducción

La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTel) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión. Además, el país debe enfocar sus esfuerzos en CTel en solucionar problemas que requieren diseños aplicados de CTel, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento.

Con ese propósito, se fortalecerán los sistemas nacionales y regionales de innovación, robusteciendo la institucionalidad, generando mayor articulación entre distintas instancias y dando mayor claridad en los roles y funciones de las diferentes entidades. Además, se fortalecerá la relación entre universidad y empresa para que la innovación resuelva de manera más efectiva los retos sociales y económicos del país.

El gasto nacional y territorial en CTel se coordinará para adaptarse a los retos y al aprovechamiento de las capacidades productivas de las regiones. Se reducirán las brechas en capacidades regionales de investigación con trabajo en redes; se promoverá la mayor interacción entre gobiernos, firmas, universidades y centros de investigación.

El aumento de la inversión en CTel debe ir más allá de asegurar recursos públicos, incentivando, al mismo tiempo, una mayor inversión privada. Se mejorará la eficiencia de inversión en CTel al solucionar fallas de diseño de los instrumentos de intervención; se reducirán la alta concentración de la oferta institucional en subsidios y la baja especialización de las entidades del orden nacional.

Colombia producirá más investigación científica de calidad e impacto con la consolidación de capital humano de nivel doctoral y de programas doctorales nacionales, un ambiente adecuado para el desarrollo científico (laboratorios, equipos especializados, infraestructura TIC) y una ciudadanía cercana a la CTel, que la valore y la apropie.

La innovación no solo provendrá de la academia y del sector privado. El Gobierno nacional liderará una política de innovación pública basada en la experimentación adaptativa, abierta y basada en evidencias. Adoptará modelos de gestión, de tecnologías, y de inclusión de los ciudadanos en la solución de problemas públicos, con programas de compras públicas en plataformas modernas, optimización de procesos y creación de un ecosistema de innovación pública con medición de logros.

Por último, cabe resaltar que las líneas de este pacto están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto está alineado con los siguientes puntos: ODS 4: *Educación de calidad*; ODS 8: *Trabajo decente y desarrollo económico*; ODS 9: *Industria, innovación e infraestructura*; ODS 16: *Paz, justicia e instituciones sólidas*; y ODS 17: *Alianza para lograr los objetivos*.

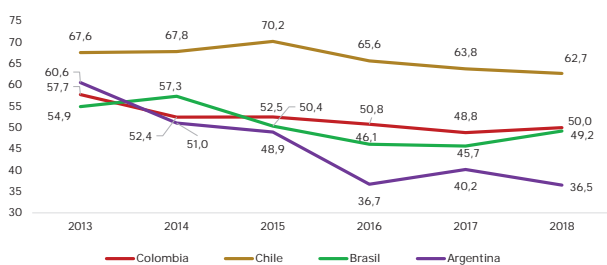
A. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces

1. Introducción

La CTel está en la base de la productividad, el crecimiento, la sostenibilidad, el bienestar y la convivencia. El Gobierno nacional debe fortalecer la institucionalidad de CTel para movilizar el talento, impulsar empresas de base tecnológica y promover la equidad en la sociedad, especialmente entre regiones.

A pesar de que durante los últimos años el Gobierno nacional apoyó la integración del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCCTI), el ambiente para la innovación en el país se debilitó al compararlo internacionalmente, lo que refuerza la necesidad de continuar con la labor de fortalecimiento del SNCCCTI. Entre 2013 y 2018, el país ha superado cada vez menos países evaluados en el Global Innovation Index en la disposición de un entorno propicio para la innovación (INSEAD et al., 2018) (gráfica V-1). Es necesario modernizar la arquitectura institucional, el marco regulatorio, los incentivos y las relaciones entre actores para el fomento de la CTel como estrategia para garantizar la competitividad del país en el mediano y largo plazo.

Gráfica V-1. Porcentaje de países superados en el Global Innovation Index (GII) en el puntaje global, 2013-2018



fuente: cálculos del DNP-D DE, a partir de N EAD et al. 2018.

El arreglo institucional y el marco regulatorio para el fomento de CTel requiere adaptarse a los retos de una economía abierta, cada vez más globalizada y diferenciada localmente. A este respecto se identifican los siguientes problemas: (1) hay traslape de funciones, roles y responsabilidades, además de atomización del gasto de las instituciones del SNCCCTI; (2) entre las regiones y la mayoría de los departamentos del país existe un desempeño bajo o medio respecto a sus capacidades y condiciones para innovar (DNP, 2017), lo cual muestra la heterogeneidad de entornos para la innovación y la existencia

de brechas: (3) el marco regulatorio en CTel presenta vacíos y dificultades para el uso de los recursos públicos; (4) se requiere estimular el trabajo conjunto entre actores, particularmente entre la academia y empresas.

2. Diagnóstico

a. Débil institucionalidad y marco regulatorio para el fomento de la CTel

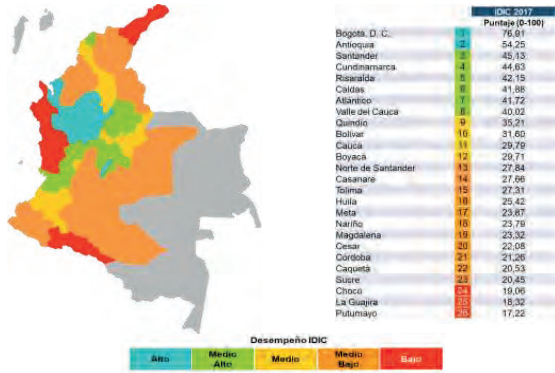
A continuación, se plantean cuatro grupos de problemas institucionales respecto a la CTel:

Primero, el arreglo institucional en CTel carece de un enfoque sistémico para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los instrumentos utilizados por el Gobierno nacional. El análisis de gasto público en CTel muestra que existe traslape de funciones entre las entidades del SNCCCTI, al igual que baja especialización y atomización del gasto (Banco Mundial, 2015). Teniendo en cuenta esto, la Política de Desarrollo Productivo (DNP, 2016) recomendó que el SNCCCTI diferencie las instancias de coordinación estratégicas y las instituciones responsables del diseño y la ejecución de la política. El sector privado aún percibe que es necesario ajustar la gobernanza del sector (Pacto Nacional, 2018).

Segundo, el SNCCCTI tiene dificultades para dar orientaciones estratégicas, debido a la multiplicidad de agendas a escalas nacional y territorial, y a la debilidad de los mecanismos de coordinación. Actualmente, el SNCCCTI cuenta con diversos instrumentos de planeación estratégica y priorización de acciones, que incluyen: (1) agendas integradas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación; (2) planes y acuerdos estratégicos departamentales de CTel, y (3) contratos plan, que incluyen inversiones en materia de CTel. Esta multiplicidad de instrumentos plantea retos de coordinación entre instancias de decisión a escala nacional (Comisión Nacional, Comité Ejecutivo del SNCCCTI, Consejo Asesor de CTel) y subnacional, como comisiones regionales de competitividad (CRC), consejos departamentales de CTel (CodeCTI) y comités universidad, empresa, Estado (CUEE).

Tercero, existe una alta heterogeneidad regional en las capacidades de innovación. El mapa V-1 muestra los resultados del *Índice departamental de innovación de Colombia* (IDIC), que sugiere grandes diferencias en el entorno de los departamentos para el fomento de actividades de CTel. Por ejemplo, 18 de los 26 departamentos analizados tienen un desempeño medio, medio bajo o bajo respecto a sus capacidades y condiciones en innovación. La existencia de diversos grupos de desempeño en el IDIC sugiere considerar las especificidades de cada territorio para el diseño e implementación de los instrumentos de política, y promover el fortalecimiento de las condiciones a escala local, con el fin de fomentar la investigación y la innovación.

Mapa V-1. Índice departamental de innovación para Colombia (IDIC) (2017)¹



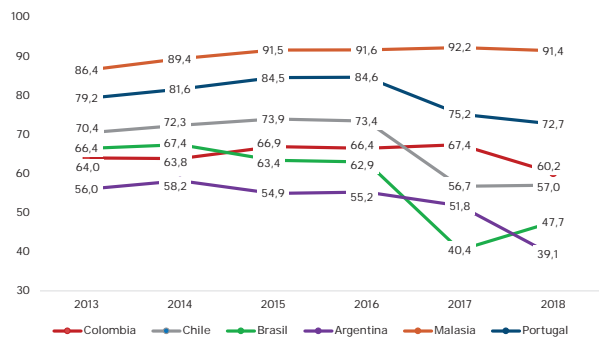
Por último, las entidades del SNCCTI tienen dificultades para la ejecución de recursos. Por ejemplo, en el marco del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), Fedesarrollo (2014) encontró que los problemas en el funcionamiento de este fondo resultan de vacíos en la regulación del sector CTel respecto a los siguientes puntos: (1) definiciones sobre el alcance de las actividades de CTel y sus tipologías de proyectos; (2) ausencia de mecanismos que promuevan la articulación entre actores; (3) deficiencias en temas técnicos, como contratación o propiedad intelectual; y (4) complejidad en los procedimientos, como en el seguimiento de proyectos de CTel.

b. Baja articulación entre universidad y empresa

De acuerdo con el GII, Colombia está rezagada en la colaboración entre el sector productivo y la academia cuando se le compara con pares internacionales (gráfica V-2). Además, la Encuesta de desarrollo e innovación industrial (EDIT) muestra que esta relación se viene deteriorando con el tiempo: mientras que entre 2009 y 2010 el 5,7% de las empresas del sector manufacturero se relacionó con universidades, entre 2015 y 2016 solo el 3,8% contó con esta colaboración.

¹ Los departamentos de San Andrés, Arauca, Guaviare, Guainía y Amazonas no se incluyeron dentro del IDIC por restricciones de información y medición confiable.

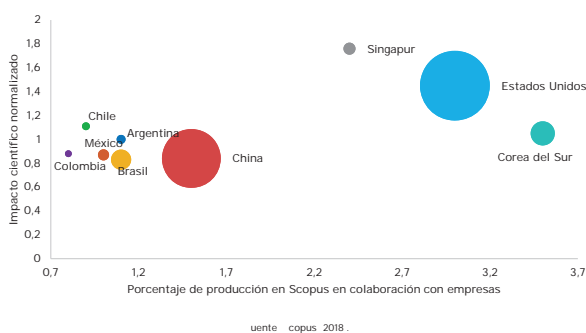
Gráfica V-2. Porcentaje de países superados en colaboración universidad-empresa (Global Innovation Index, 2013-2018)



Aunque el país cuenta con un conjunto diverso de entidades de enlace entre la academia y las empresas para promover procesos de difusión y absorción, tales como centros de desarrollo tecnológico (CDT), centros de investigación, oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRI), y centros de productividad, se identifica la necesidad de fortalecer los actores reconocidos por Colciencias² y potenciar su articulación. Durante los últimos años, países referentes en la región, como Chile, México y Argentina, contaron no solo con mayores volúmenes de publicaciones indexadas en colaboración con empresas, sino que también lograron mejores resultados de impacto científico (gráfica V-3).

² quien actúa sus veces como la cabeza del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto aplica para todas las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Gráfica V-3. Impacto científico y publicaciones en colaboración con empresas, 2011-2016¹



Es necesario mejorar la efectividad de estas instituciones de enlace para promover la conexión entre universidades y empresas alrededor de proyectos de generación y uso de conocimiento. El Gobierno nacional ha fomentado estrategias orientadas a las instituciones de enlace, como el fortalecimiento a las OTRI, la política de parques científicos, tecnológicos y de innovación, o, recientemente, el programa Colombia Científica. A pesar de ello, representantes de las instituciones coinciden en que sus entidades se enfrentan a retos como la volatilidad de su financiación, la capacitación especializada de su talento humano e insuficientes incentivos para el trabajo colaborativo.

3. Objetivos y estrategias

a. Modernización y coordinación institucional

1) Consolidar un arreglo institucional para el fomento de la CTel

Colciencias, la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en coordinación con las entidades, liderarán el ajuste de la estructura organizacional y de la oferta de instrumentos en CTel de Colciencias, el MinCIT, el MinEduación, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), INNPulsa y demás entidades involucradas. Esto se realizará a partir de una división funcional que tenga en cuenta los lineamientos derivados del enfoque de presupuesto orientado a resultados, las recomendaciones del Banco Mundial sobre análisis de gasto público, del Programa Colombia + Competitiva sobre la gobernanza del SNCCTI y de órganos consultivos, como el Comité Ejecutivo del SNCCTI.

Se ajustarán las funciones de las entidades del SNCCTI en materia de ciencia, tecnología e innovación, con el objeto de lograr una mejor especialización de roles. Además, se

implementarán las acciones jurídicas que se requieran para dar una mayor organización a las diferentes entidades y sectores del Gobierno nacional que intervienen en la CTel del país.

La Presidencia de la República, en coordinación con el MinCIT y Colciencias, definirá de manera explícita los mecanismos para la coordinación de instancias, actividades e instrumentos de política del Gobierno nacional, en el marco del SNCCTI, tanto a escala horizontal como vertical. En particular, se optimizará la articulación entre la Comisión Nacional, el Comité Ejecutivo, los comités técnicos y demás instancias del SNCCTI.

El SNCCTI integrará los lineamientos de crecimiento verde y sostenibilidad relacionados con competitividad, ciencia, tecnología e innovación. En particular, se vinculará al MinAmbiente dentro de las instancias competentes del SNCCTI.

Colciencias ajustará los consejos de los programas nacionales de CTel para que sirvan como espacios no solo para la discusión de lineamientos de política en la materia, sino también como órganos consultivos que apoyen la identificación de tendencias tecnológicas, el aprovechamiento de tecnologías disruptivas y la formulación de lineamientos para incentivar nuevas industrias: Internet de las cosas industrial (IIoT), big data, inteligencia artificial, robótica, manufactura aditiva (impresión 3D), materiales avanzados y compuestos, y realidad virtual y aumentada, industrias creativas y culturales, así como seguridad digital. Los consejos involucrarán actores que tengan idoneidad para cada una de las nuevas industrias y sus propuestas serán atendidas por las entidades del Gobierno nacional que sean competentes.

El Comité Técnico de CTel, en coordinación con el Comité de Desarrollo Productivo y el Comité de Regionalización del SNCCTI, promoverán la conciliación e integración de las agendas nacionales y regionales en materia de competitividad y CTel. Esto podrá incluir las siguientes acciones:

- Promover la conciliación de los planes departamentales de CTel; los planes y acuerdos estratégicos departamentales de CTel (PAED); las agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación, y los lineamientos de las instancias colegiadas a escalas nacional y territorial (por ejemplo, comités universidad, empresa, Estado). Los resultados de aplicar la metodología deben ser consistentes con la implementación del enfoque de sistema de ciudades y serán utilizados para focalizar los recursos públicos del orden nacional.
- Elaborar una metodología para realizar anualmente el cruce de la demanda de los departamentos contenidas en las Agendas Integradas de Competitividad y CTel con la oferta de las entidades del Gobierno nacional. A partir de esta información, las entidades del orden nacional ajustarán su oferta, la cual será sometida a aprobación y seguimiento en el marco del Comité Ejecutivo del SNCCTI.
- Colciencias y el DNP elaborarán un diagnóstico y plan de mejora con base en los lineamientos de gobierno digital, definidos por el MinTIC, de las plataformas tecnológicas y de información usadas para la operación de las entidades públicas del orden nacional que fomentan CTel. Dentro de este plan, se incluirán: (1) lineamientos de gobierno digital, con énfasis en facilitar la experiencia del usuario; (2) ajuste a los esquemas de seguimiento, y monitoreo y evaluación a proyectos de CTel, para que tengan en cuenta la complejidad de este tipo de proyectos; y (3) interoperabilidad entre los sistemas propios de las entidades, el portal innovamos.gov.co y los sistemas de información transversales del gobierno (p. ej., SUIFPP), así como cualquier otro sistema requerido para los objetivos de CTel.

El DNP, en coordinación con Colciencias y las demás entidades del SNCCTI, publicarán un documento CONPES de ciencia, tecnología e innovación que aborde no solo los temas

institucionales desarrollados en la presente estrategia sino también todos los retos, objetivos y estrategias de este Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Las conclusiones que se generen en la Misión de Sabios convocada por el presidente de la República podrán ser insumo para dicho documento CONPES.

2) Promover la CTel como fundamento de la estrategia de desarrollo regional

Colciencias y el MinCIT desarrollarán un programa de entrenamiento en técnicas de liderazgo para fortalecer los CodeCTI y las CRC. En particular, el MinCIT implementará una estrategia de fortalecimiento a las CRC como instancia articuladora de la institucionalidad a escala territorial, que incluya acciones de formalización e incentivos.

El DNP, a partir de la experiencia del *Índice departamental de innovación de Colombia* (IDIC), construirá una métrica sobre el entorno para la CTel en las ciudades. Esta métrica estará integrada dentro del Observatorio del Sistema de Ciudades.

Colciencias trabajará para que las regiones administrativas de planeación (RAP) se incorporen al SNCCTI como actores estratégicos y transversales para el desarrollo socioeconómico y la competitividad, con propuestas enfocadas en la solución de problemas y el desarrollo de ventajas competitivas regionales. Esto incluirá la definición de acciones orientadas a mejorar el entorno para la ciencia, la tecnología y la innovación de los departamentos incorporando metas de gestión en cuanto al avance en los diferentes pilares de medición del IDIC.

Se realizarán estudios de viabilidad para fomentar distritos creativos y de innovación alrededor de instituciones de educación superior acreditadas, en conjunto con actores privados.

Se avanzará en la conceptualización y priorización de la 'BioDiverCiudad' en Colombia como eje articulador de actores e iniciativas. Los principales fines de la 'BioDiverCiudad' serán: la creación de nodos y redes de conocimiento; la generación de *spin-offs* y *startups*; la atracción de la inversión extranjera e incentivo a la inversión privada en CTel; la formación e inserción de capital humano, y la gestión del conocimiento local y tradicional, principalmente en la región de la Orinoquia colombiana y la región amazónica. Esta iniciativa podría incluir campus para la CTel como *hub* de investigación.

El MinAgricultura, con el apoyo de Agrosavia y de la UPRA, desarrollará una guía metodológica para el desarrollo y consolidación de los sistemas territoriales de innovación agropecuaria, en concordancia con la Ley 1876 de 2017 y el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, le asignará recursos y hará seguimiento a su implementación.

Colciencias, en su rol de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR, implementará las convocatorias públicas abiertas y competitivas, en concordancia con lo dispuesto por el Acto Legislativo 004 de 2017 y sus normas reglamentarias, y promoverá la concurrencia presupuestal con otras fuentes. Esto incluye adelantar las siguientes coordinaciones:

- Colciencias, el MinHacienda y el DAFP solicitarán a la Comisión Rectora del SGR la creación de una planta temporal en Colciencias para cumplir con eficacia las nuevas funciones asociadas con la implementación del esquema de convocatorias, determinado por el Acto Legislativo 004 de 2017.

- Colciencias y el DNP propondrán a la Comisión Rectora del SGR el conjunto de requisitos generales y sectoriales, además del Sistema de Evaluación por Puntajes, para viabilizar los proyectos que se presenten a consideración del OCAD del FCTel.
- Colciencias y el DNP propondrán ante el OCAD del FCTel que se garantice la elegibilidad del portafolio de proyectos tipo en CTel y los instrumentos de intervención del orden nacional, así como la articulación con las agendas integradas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación.

3) Optimizar, integrar y generar sinergias en el marco regulatorio para el desarrollo de actividades de CTel

La Presidencia de la República, Colciencias, el MinCIT, y el DNP liderarán la actualización del marco normativo del sector de CTel y del SNCCTI, en concordancia los lineamientos de mejora regulatoria del Gobierno nacional. Se promoverá: (1) armonizar las regulaciones relacionadas con CTel expedidas por otros sectores; (2) incorporar herramientas y mecanismos para promover la articulación entre nación y territorios; y (3) adaptar la regulación para promover la CTel en sectores particularmente sensibles a la regulación (por ejemplo: *fintech, healthtech, agtech, defensa tech*).

La Presidencia de la República, Colciencias y el DNP liderarán la armonización de conceptos en CTel y actualizarán la *Guía sectorial de programas y proyectos de CTel*, específicamente los relacionados con emprendimiento, transferencia de conocimiento y tecnología e innovación; así, proporcionarán mayor claridad sobre actividades y rubros de financiación. De la misma forma, esta guía será el lineamiento conceptual para los instrumentos de promoción de la CTel financiados con recursos públicos.

Colciencias, el DNP y el DAFP, en coordinación con MinTIC, elaborarán articuladamente un plan de acción para la transformación y automatización de la interacción con el Estado en CTel, al optimizar requisitos documentales y procesos de postulación a los programas, convocatorias e instrumentos del Gobierno nacional, de tal forma que se mejore la experiencia de usuario, se eliminen costos de transacción y barreras de entrada y se proporcione una respuesta ágil al ciudadano. Esto se realizará en concordancia con el Decreto 612 de 2008.

Colciencias, el DNP y Colombia Compra Eficiente promoverán el uso de la compra pública innovadora como vehículo para acceder a nuevas tecnologías para incrementar el valor público generado por el Estado. Así mismo, se implementarán las acciones necesarias para solucionar las barreras que dificulten su uso e implementación.

b. Articulación de universidad y empresa

1) Estimulo a la relación entre universidades y empresas

MinTrabajo, el SENA, MinCIT y Colciencias realizarán un plan de alineación de la oferta institucional del SENA a escala territorial con las prioridades definidas por las instancias nacionales y territoriales del SNCCTI. En particular, el SENA y las comisiones regionales de competitividad ajustarán su gobernanza de manera que se generen los insumos necesarios para la orientación de los programas del SENA a nivel subnacional, impulsando la relación entre la academia y el sector empresarial.

Colciencias profundizará el uso de plataformas tecnológicas para conectar la oferta y demanda de investigación e innovación en el país, en el marco del Portal Único de Innovación (*innovamos.gov.co*). Así mismo, Colciencias implementará una plataforma digital colaborativa que conecte centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, centros de ciencia, OTRI, investigadores colombianos en el exterior, empresas, universidades, Gobierno y sociedad civil. Esto, tomando como referencia buenas prácticas internacionales y de manera articulada con la Comunidad para la Innovación y el Emprendimiento Nacional (CIEN).

Colciencias y el MinCIT, en coordinación con las entidades cabeza de sector, realizarán eventos de emparejamiento, como ruedas de negocios inversas, citas empresariales o talleres, para fomentar la vinculación entre empresas, universidades, entidades de enlace y demás actores. Por otro lado, Colciencias implementará un programa de fomento a la 'investigación + creación', focalizado en el desarrollo de contenidos creativos, digitales y culturales desde las universidades, y con proyección de transferencia al sector de la economía naranja.

El SENA implementará un plan de acción para aprovechar las *tecnoparques* y los *tecnoparques* como espacios para usar, aplicar y desarrollar tecnologías avanzadas que estimulen la productividad y la competitividad en las regiones. Dentro de este plan de acción se incluirán métricas de desempeño con indicadores claros de la generación de empresas de base tecnológica dentro de los Tecnoparques.

Colciencias, en coordinación con el MinCIT, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y el Instituto Nacional de Metrología, diseñarán incentivos e instrumentos para la acreditación de alcances o métodos de los laboratorios que realizan actividades y proveen servicios de investigación e innovación en el país. Además, se realizará un mapeo para identificar alcances acreditados de los laboratorios en los que la oferta es limitada, en la cual los actores del sistema harán un trabajo articulado con Colciencias para definir dichas necesidades.

Colciencias, en conjunto con el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), darán lineamientos para la acreditación de alta calidad de alcances o métodos de los laboratorios que realicen actividades de investigación e innovación pertenecientes a los institutos nacionales de investigación y a las instituciones de educación superior.

2) Fortalecimiento de las entidades de enlace para generación, difusión y absorción

Colciencias, en coordinación con el MinCIT, el SENA e INNPulsa, liderará el fortalecimiento de las capacidades para la evaluación, valoración y comercialización de resultados de investigación de las entidades de enlace. El portafolio de instrumentos será estructurado para maximizar el impacto de las intervenciones.

Colciencias diseñará una estrategia para el fortalecimiento de los actores reconocidos en CTel, por medio de los instrumentos e incentivos para la CTel, en respuesta a sectores estratégicos para el desarrollo nacional.

Colciencias y el MinCIT crearán un programa de gerencia estratégica destinado a universidades, empresas y entidades de enlace, para el aprovechamiento de las oportunidades de la Ley 1838 de 2017 de *spin-off* y de la Ley 1834 de 2017 de economía naranja.

Colciencias, el MinCIT, el SENA e INNPulsa apoyarán financieramente las instituciones de enlace, incorporando incentivos que estimulen el trabajo colaborativo y generando mayor capacidad de obtener resultados exitosos.

4. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	ferta tecnológica por cadena productiva y zona agroecológica formulada				
Ciencia, tecnología e innovación	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	Acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento apoyados por Colciencias	25	5		

Fuente: DNP, sectores

B. Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación

1. Introducción

Varios factores explican la baja inversión pública en ciencia, tecnología e innovación (CTel) en Colombia. Primero, la baja participación de la inversión en investigación y desarrollo, y demás actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) dentro del presupuesto de inversión de algunos sectores administrativos del Gobierno nacional. Segundo, la insuficiente ejecución del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Por último, la debilidad de los incentivos a la inversión privada en el sector. Además, el país debe mejorar la eficiencia de la inversión en CTel, mejorando el diseño de los instrumentos de intervención, fortaleciendo la capacidad de formulación de proyectos en las regiones y reduciendo la alta concentración de la oferta institucional en subsidios y la baja especialización de las entidades del orden nacional.

De acuerdo con Cirera y Maloney (2017), un sistema de innovación debe contar con financiamiento suficiente y estable. Así mismo, la teoría de la escalera de capacidades (gráfica V-4) propuesta por estos autores plantea que los países pueden optimizar la inversión en CTel si parten del estado de desarrollo de su sistema nacional de innovación y alinean programas con necesidades. En el caso colombiano, el desarrollo de este sistema se fortaleció con la Ley 1286 de 2009, la cual creó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con lo cual se logró coordinar y dirigir las políticas de CTel hacia el ascenso en la escalera de capacidades. De esta manera, la política pública de CTel debe proveer incentivos al sector privado, por medio de subsidios, compras públicas, premios y *vouchers*, para que este aporte soluciones a los retos económicos y sociales (gráfica V-4).

Gráfica V=4. La escalera de las capacidades: necesidades de políticas de innovación

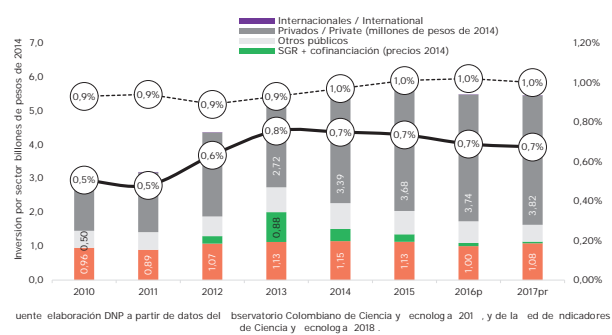


2. Diagnóstico

a. Baja inversión en CTel

El Gobierno nacional propuso en 2010 invertir el 1% del producto interno bruto (PIB) en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) en el 2018. Sin embargo, el país solo invirtió 0,67% del PIB en 2017, con lo que mantuvo la brecha frente al líder en América Latina (gráfica V-5). No se ha contado con un presupuesto estable en los últimos años, lo cual se refleja en políticas inconsistentes que responden a la disponibilidad de recursos, en lugar de responder a las necesidades del país (Banco Mundial, 2015).

Gráfica V=5. Inversión en ACTI como porcentaje del PIB, 2010-2017



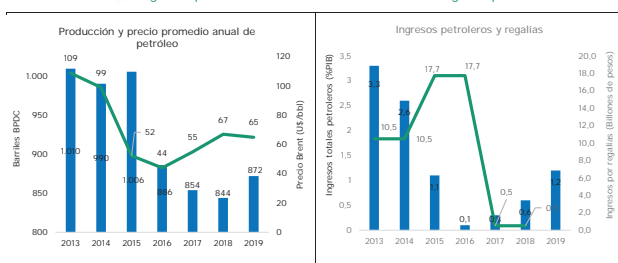
La creación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de regalías (FCTel) en 2012 contribuyó a aumentar la inversión en ACTI, pero su efecto se ha venido diluyendo debido a la falta de ejecución de los recursos y la volatilidad de los ingresos del Sistema General de Regalías (SGR).

Las debilidades de estructuración de proyectos de CTel de los departamentos y la ausencia de instrumentos efectivos de apoyo por el Gobierno nacional para mejorar tales capacidades explican la falta de ejecución de estos recursos. Para 2016, el 64% de los recursos del FCTel estaban concentrados en los departamentos con mayores debilidades en sus capacidades institucionales y científicas³ (Contraloría General de la Nación, 2016), lo que llevó a aprobar proyectos sin relación con CTel. Si bien el SGR ha venido implementando ajustes para mejorar la gobernanza del sistema, estos continúan restringiendo el potencial del FCTel.

La baja ejecución ha reducido la inversión total en CTel como porcentaje del PIB entre 7 y 11 p. p., comparado con la inversión que se hubiera logrado con todos los recursos del FCTel⁴. Entre 2012 y el bienio 2017-2018 se han asignado \$ 7,3 billones para la CTel, equivalentes a 1,5 veces la inversión total en ACTI de 2017. No obstante, de estos solo se han aprobado para inversión en proyectos el 27%⁵.

Además de la deficiente ejecución de los recursos del FCTel, las regalías provenientes de la explotación de los recursos minero-energéticos tienen alta volatilidad lo que afecta la capacidad de planeación de la inversión en CTel además del volumen de recursos disponibles del FCTel (gráfica V-6).

Gráfica V=6. Ingresos petroleros como determinantes de las regalías para el FCTel



Para aumentar el volumen total de inversión y alcanzar la meta del 1,5% del PIB es necesario generar más incentivos para la atracción de recursos privados. Aunque la inversión privada en CTel ha venido creciendo en los últimos años, se pasó de un crecimiento en 2015 del 8,5% a uno del 2,1% en 2017 (OCyT, 2017). El crecimiento se debe en parte a estrategias lideradas por Colciencias y en alianza con otras entidades del SNCTI. Un ejemplo de ello es el programa de beneficios tributarios para CTel que desde

En parte, la distribución de los recursos tiene este comportamiento por los criterios de desempleo, pobreza y población.

La construcción de la trayectoria de la inversión asume que cada año se aprobará la mitad de los recursos del C e del bienio, y 2 la inversión privada se mantiene en los niveles observados.

³ in descontar el traslado de fondos para construcción de vas.

2015 entrega la totalidad del cupo asignado y ha financiado 789 iniciativas de innovación y desarrollo. Aunque la asignación del cupo de beneficios tributarios se ha incrementado a partir de 2015, este se ha concentrado principalmente en grandes empresas asignando solo el 6,7% a Mipymes durante el periodo 2012-2017.

b. Ineficiencia de la inversión pública en CTel

De acuerdo con la razón de eficiencia del Global Innovation Index (Cornell University; INSEAD; WIPO, 2018) que indica qué tanto un país obtiene resultados efectivos en materia de ciencia, tecnología e innovación respecto a los recursos invertidos, Colombia superó solamente al 25,4% de los países evaluados evidenciando debilidades en cuanto a la eficiencia de su inversión en el sector.

Es necesario entonces mejorar la eficiencia de la inversión con la implementación de medidas tendientes a mejorar el diseño y gobernanza de los instrumentos de las entidades de orden nacional y fortalecer las capacidades de estructuración de proyectos a escala departamental.

En cuanto al diseño y gobernanza de los instrumentos de intervención, el análisis de gasto público (AGP)⁶ de 2015 encontró duplicidad en los esfuerzos de las entidades de orden nacional, además de alta concentración en subsidios y baja capacidad de coordinación entre los instrumentos de intervención (Banco Mundial, 2015) (gráfica V-7).

Gráfica V=7. Desempeño de las entidades en diseño, implementación y gobernanza

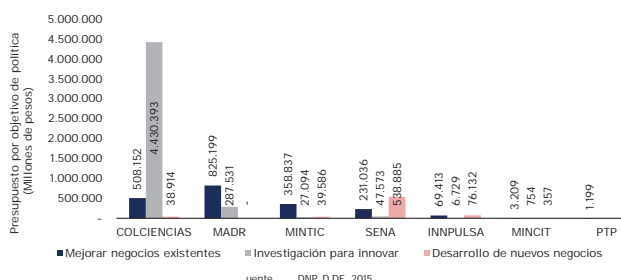


Nota las dimensiones de dise o inician en la parte superior del radar y contin an hacia la derec a. En este se presentan tambi n las de implementación y gobernanza.

La metodología de A P eval a 2 dimensiones de dise o, implementación y gobernanza de los instrumentos de C . Cada una de estas dimensiones se califica de 1 a 5, de acuerdo con la aplicación de las mejores prácticas en cada dimensión, donde 1 es un desempe o bajo y 5 es alto.

Por otra parte, la baja especialización de las entidades del SNCTI genera duplicidad de esfuerzos, de manera que las entidades del SNCTI ofrecen instrumentos con objetivos similares (gráfica V-8). Por ejemplo, más del 80 % del presupuesto de los instrumentos del Programa de Transformación Productiva (PTP), MinCIT y MinTIC tiene instrumentos similares de otras entidades (Banco Mundial, 2015). Además, el 80 % de los instrumentos de apoyo público son subsidios, lo que contrasta con la necesidad de programas que generen capacidades y servicios (fortalecimiento de capacidades, acompañamiento empresarial, incubadoras, aceleradoras, laboratorios, entre otros)⁷. Finalmente, solo el 27 % de los instrumentos presentó mecanismos de coordinación formal y de trabajo de diseño conjunto de instrumentos (Banco Mundial, 2015), por lo cual la política pública enfrenta de forma descoordinada los retos que debe resolver.

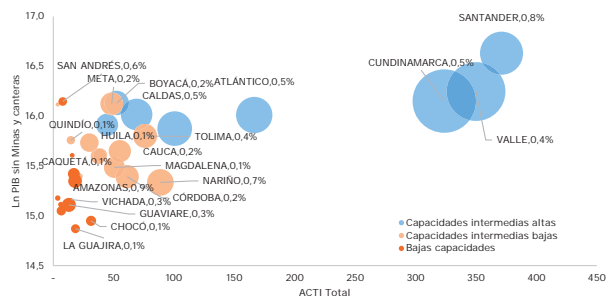
Gráfica V=8. Inversión de las entidades del SNI por objetivos de política



En cuanto a las capacidades de estructuración de los departamentos, el análisis de gasto público (AGP) subnacional encuentra una relación positiva entre las capacidades, el PIB per cápita y la inversión en ACTI público. Esto evidencia que departamentos con menores capacidades tienen rezagos en inversión en ACTI pública y ACTI total (gráfica V-9). Adicionalmente, el análisis muestra que no existe complementariedad entre inversión en ACTI privado y el desarrollo de capacidades de los departamentos.

Los porcentajes de distribución de instrumentos por objetivo de política no suman 100, puesto que pueden atender, en diferentes proporciones, distintos objetivos de política.

Gráfica V=9. Inversión en ACTI público y PIB per cápita, según capacidades de diseño, implementación y gobernanza de políticas de CTel por departamento en AGP subnacional



fuente: elaboración DNP a partir de datos del DANE 2018, Cy 2018, edesarrollo, 2015.
 Nota 1. El tamaño de la burbuja corresponde a la inversión en ACTI público de cada departamento. 2. La clasificación de los departamentos se deriva del índice de capacidades en ciencia y tecnología edesarrollo, 2015. 3. departamental calculado por edesarrollo. 4. El porcentaje que acompaña a la etiqueta del departamento corresponde a la participación del departamento en la inversión total en ACTI.

c. Debilidades en el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación

Las entidades del SNCTI tienen debilidades de monitoreo y seguimiento. Según el análisis de gasto público nacional (AGP), el 31,5 % de los instrumentos no implementa un sistema de monitoreo y seguimiento, o el que ejecutan es de calidad deficiente. En contraste, solo tres de los 124 instrumentos analizados por el AGP cuentan con un sistema de monitoreo y seguimiento robusto desde el diseño, y 20 lo incluyen en el diseño con menor calidad.

La información de las interventorias de las convocatorias carece de sistematización y es subutilizada (Banco Mundial, 2018) y la información de los resultados de implementación de las convocatorias es de calidad heterogénea. En el Plan de Transferencia e Implementación de Recomendaciones (PTIR) asociado al Análisis de Gasto Público se construyeron acciones de mejora para el uso racional de instrumentos, que incluye la centralización de la oferta de apoyo a la CTel por medio del portal de innovación (innovamos.gov.co) como herramienta de monitoreo. No obstante, a la fecha esta herramienta aún no ha cumplido con dicho rol. Respecto a las evaluaciones, aunque Colombia ha incrementado el número de evaluaciones de resultado e impacto en CTel, estas aún son esporádicas y responden más a iniciativas institucionales que a procesos planificados. Al respecto, la OECD (2014) señala que dichas evaluaciones no están diseñadas para generar la evidencia sobre la eficacia de los mecanismos de intervención, no indican medios alternativos para alcanzar las metas deseadas y tampoco identifican nuevas necesidades de intervención.

8 Levantamiento y consolidación de la línea de base de las inversiones financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

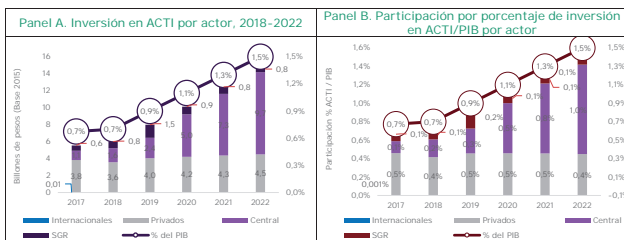
3. Objetivos y estrategias

a. Objetivo 1: Aumentar la inversión para CTel

1) Aumentar la inversión pública en CTel nacional y regional

Para alcanzar la meta de 1,5% del PIB en el 2022 de inversión en ACTI se propone gestionar la senda de inversión en ACTI que se presenta en la gráfica V-10.

Gráfica V=10. Proyección de inversión en ACTI por actor



fuente: elaboración DNP con base en el CP

El MinHacienda, el DNP y Colciencias crearán fondos sectoriales para la investigación cuando no aplique el principio de anualidad y no afecte el techo presupuestal de Colciencias en cada vigencia. El MinAgricultura, con las agrupaciones del sector que cuenten con fondos parafiscales, de manera concertada, establecerán un plan de acción para incrementar la inversión en ACTI agropecuario.

Así mismo, Colciencias ampliará el ámbito de aplicación del Fondo de Investigación en Salud (FIS) y modificará la normatividad que lo rige para que las actividades financiables correspondan tanto a investigación como a desarrollo tecnológico e innovación.

Adicionalmente, MinAgricultura y sus entidades adscritas destinarán los recursos de proyectos de inversión que no se ejecuten, para temas exclusivamente de ACTI agropecuario, por medio del Fondo Francisco José de Caldas.

Asimismo, el Servicio Geológico Colombiano apoyará la implementación del primer centro de excelencia en geociencias, con el propósito de contribuir a la generación de conocimiento geológico en el país.

Nota metodológica se toma la proyección del PIB real del PIB ministerio de hacienda y Crédito Público, 2018 y una tasa de crecimiento anual de ACTI total para lograr la meta de 1,5% en 2022 se calcula el valor de ACTI total para cada año y se distribuye entre los diferentes actores bajo los siguientes supuestos: 1. la proyección de ingresos del documento técnico "Plan de recursos del Sistema General de Regalías 2018-2022" (2) inversión en ACTI total como porcentaje del PIB para 2018 es del 0,8%, inversión en ACTI público para 2018 es del 0,2% y se ejecutan todas las regalías cada año e igualmente esa ejecución como recursos comprometidos. 5. senda de crecimiento de ACTI privado 2,8% y 2,8% desde 2018 hasta 2022, respectivamente. Adicionalmente, se tiene en cuenta que se trasladaron 8.000 millones del bienio 2018 del C e al presupuesto de 2019.

2) Aumentar la inversión privada en CTel con incentivos enfocados en solucionar fallas de mercado

El CNBT buscará alcanzar un cupo de \$ 4,8 billones durante el cuatrienio, teniendo en cuenta la capacidad de apalancamiento de los beneficios tributarios sobre la inversión privada de ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, el CNBT modificará el documento de tipologías, para dar mayor puntuación en los siguientes casos: (1) spin-off de grandes empresas; (2) spin-off de origen universitario, y (3) certificación en prácticas de gobierno corporativo. Lo anterior, con el propósito de estimular emprendimientos de base tecnológica e industrias creativas y culturales desarrolladas en procesos de investigación y creación.

El MinHacienda y el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) crearán un programa de bono de crédito fiscal para cofinanciar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, dirigido a Mipymes y a actores reconocidos por Colciencias. El crédito fiscal es atractivo para firmas pequeñas, medianas y emprendedores en CTel de impacto que todavía no tienen ingresos para pagar impuesto de renta u otros tributos. Uno de los beneficios del crédito fiscal es que puede ser vendido en un mercado secundario, lo que haría que este tipo de empresas puedan obtener el incentivo económico que les permita llevar a cabo sus proyectos de CTel.

El CNBT y el MinHacienda ampliarán el ámbito de aplicación de la exención de IVA estipulada en el artículo 428-1 del Estatuto Tributario a todos los actores reconocidos por Colciencias.

Colciencias y el MinCIT modificarán las normas para contrapartidas de actores privados en el marco de instrumentos, convocatorias y programas cuya modalidad sea cofinanciación. Esto incluye la armonización de los requisitos, lineamientos y condiciones de las contrapartidas, de conformidad con la naturaleza de las actividades en CTel y el perfil de los beneficiarios. A partir de ello, a las Mipymes se les exigirá un porcentaje o monto de cofinanciación inferior al de una empresa grande.

El MinAgricultura creará un esquema en el cual el incentivo a la capitalización rural (ICR) se otorgue de forma preferente, con mayor porcentaje de incentivo para los productores que adopten oferta tecnológica generada por los centros de investigación del sector, acorde con las políticas de desarrollo productivo.

Colciencias profundizará la estrategia de pactos por la innovación, para ayudar a las empresas a guiar y fortalecer sus actividades innovadoras y ofrecer los incentivos a cada organización según sus capacidades. Esto con el fin de obtener una mayor financiación de la innovación por parte del sector privado.

Por último, las entidades financieras públicas de segundo piso apalancarán con recursos públicos —especialmente por medio del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación— nuevas líneas de crédito para la implementación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

b. Objetivo 2: Incrementar la eficiencia de la inversión pública en CTel

1) Optimizar la inversión en CTel, por medio del fortalecimiento de capacidades de estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de CTel

Colciencias, en coordinación con el DNP, apoyará la generación y fortalecimiento de las capacidades de las entidades de CTel, en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de CTel, y acogerá las recomendaciones de análisis de gasto público subnacional.

El DNP y Colciencias continuarán con el fomento de la estrategia de estandarización de proyectos en CTel, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de la inversión pública. En particular, se incrementará el portafolio de proyectos tipo de CTel garantizando su uso en el marco de las convocatorias públicas abiertas y competitivas del FCTel e incorporando proyectos prioritarios para el desarrollo territorial y : (1) fortalecimiento del sistema departamental de CTel; (2) inserción de doctores en las entidades del SNCCTI; (3) propuesta de ideas para el cambio; (4) con Colombia BIO; y (5) por medio del fortalecimiento de actores reconocidos por Colciencias y la infraestructura para la CTel.

Colciencias, apoyado en el DNP, definirá la estrategia de operación y los lineamientos claros para la asignación, manejo y supervisión de los recursos relacionados con la evaluación y supervisión de proyectos que se financian en el marco de las convocatorias objeto de la Ley 1923 de 2018.

c. Objetivo 3: Mejorar la información para la toma de decisiones de política pública de CTel

1) Evaluar los impactos de las intervenciones para mejorar las decisiones de política

El DNP, con el apoyo del DANE, cruzará la información de los beneficiarios de los programas vigentes con las bases de datos empresariales del DANE (EAM y EDIT), para crear una línea base y posteriormente aplicar evaluaciones de los programas. Esto requerirá realizar convenios de intercambio de información entre las entidades del Gobierno, atendiendo al buen uso y tratamiento de la información.

El DNP liderará la implementación y evolución del Portal de Innovación *innovamos.gov.co* para garantizar la interacción entre actores del SNCCTI y en coordinación con las diferentes entidades públicas, realizarán la gestión, monitoreo, seguimiento y evaluación de cada una de las convocatorias del sistema.

El Gobierno nacional usará el Portal de Innovación como único centro de información de aplicación y consulta de la oferta de apoyo público para la CTel, para que el ciudadano tenga fácil acceso a la oferta institucional y, a la vez, se obtenga trazabilidad de las convocatorias. Las entidades desarrollarán contratos para la entrega de los beneficios con una duración adicional de tres años, para que los beneficiarios reporten los resultados correspondientes una vez finalizada la intervención.

Presidencia, DNP y Colciencias, con el acompañamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, promoverán el uso de los Estados Financieros de Propósito General y los elementos de la cadena de generación de informes contables en la medición de la inversión en ACTI. Esto permitirá elevar la calidad de la información y un seguimiento más preciso, así como la adopción de estándares internacionales en la materia.

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Inversión nacional en AC como porcentaje del PIB	0, %	1,50 %		
Ciencia, Tecnología e Innovación	Inversión en I+D del sector privado como porcentaje del PIB (T)	0,17 %	0,35 %		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollo y fortalecimiento del sistema y la institucionalidad de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Cupo de inversión para deducción y descuento tributario utilizado	\$ 2,1 billones	\$ 4,8 billones		
Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollo y fortalecimiento del sistema y la institucionalidad de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Organizaciones articuladas en los pactos por la innovación	4,000	4,200		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

C. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social

1. Introducción

Colombia tiene menos investigadores por habitante que el promedio de América Latina y el Caribe, y el porcentaje de esos investigadores que están vinculados a empresas es también inferior al promedio de la región. El gasto promedio en investigación y desarrollo (I+D) por investigador se encuentra por debajo de los niveles regionales. Así mismo, el país todavía no cuenta con una cultura en CTel consolidada, que le permita valorar, gestionar y utilizar el conocimiento científico como un instrumento para la construcción de país.

La formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico. Colombia ha adelantado acciones para fomentar la formación de capital humano de alto nivel, lo que le ha permitido pasar de 3,8 doctores por millón de habitantes en 2009 a 12,6 en 2016¹⁰. Sin embargo, persisten retos en la inserción del capital humano altamente calificado a los sectores productivo, académico y público. Lo anterior, ante la escasa financiación para incentivos que faciliten la vinculación y una creciente oferta para los próximos años, la cual se manifiesta en los más de 2800 becarios de formación doctoral de Colciencias que regresarán al país durante los próximos cuatro años (tabla V-1).

Tabla V=1. Proyección de terminación de estudios de becarios de doctorado de Colciencias 2018-2022

Área/Fecha estimada	2018-2	2019-1	2019-2	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	Total
Humanidades	1	2		0		1	0	0	0	25
Ciencias agropecuarias y del medio ambiente	11	2		15	21	8		0	0	2
Ciencias básicas	58	10	88	5	0	22	1	5	1	1
Ciencias de la salud	10	52	5	1	1	8	5	1	1	20
Ciencias sociales y educación	2	10	1			1	1		0	0
Ingeniería	5	12	152	8	81	28	25		1	
Total general	10	0	8	205	252	8	8	12		2,8

Fuente: Colciencias 2018.

El país debe implementar acciones sistémicas para consolidar condiciones habilitantes para la investigación y la innovación, entre ellas: (1) incrementar la calidad de la investigación y trasladar sus resultados en impactos sobre las esferas económica, social y ambiental; (2) fortalecer el mercado de servicios científicos y tecnológicos con infraestructura en términos de laboratorios, equipos o *software* especializados, esenciales para consolidar capacidades de generación y uso de conocimiento; (3) Insertarse en las tendencias internacionales de la

¹⁰ Cifras proporcionadas por Colciencias. rea de Formación de Capital Humano de Alto Nivel.

ciencia que promueven por redes de trabajo globales y abiertas; (4) fomentar la apropiación social de la ciencia, la tecnología, la creación y la innovación; y (5) promover el desarrollo de vocaciones científicas y creativas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

2. Diagnóstico

a. Déficit de capital humano altamente calificado

El capital humano altamente calificado es una condición necesaria para que el país sea capaz de realizar investigación de calidad e impacto. El país ha tenido un incremento sostenido en la cantidad de becas anuales para la formación de alto nivel, al pasar de 239 becas de doctorado y 445 de maestría, en 2007, a 872 y 5299 becas, respectivamente, para 2016 (OCYT, 2018). No obstante, para 2016 el país solo tenía 0,16 investigadores por cada 1000 integrantes de la población económicamente activa, mientras que el promedio en América Latina y el Caribe es de 0,99 (Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología [RICYT], 2018). Esto manifiesta una brecha significativa para consolidar capacidades de generación de conocimiento.

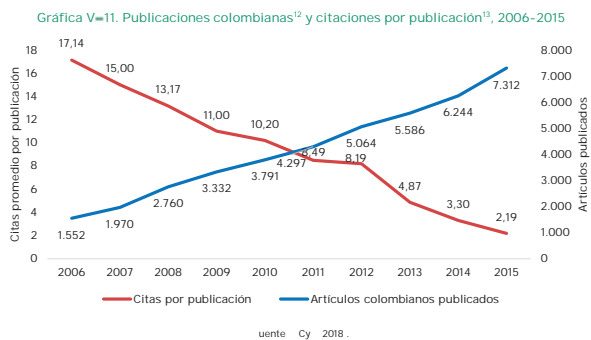
Adicionalmente, la evidencia sugiere una falta de direccionamiento estratégico en la formación de este capital humano. Aunque la agroindustria es una constante entre las apuestas productivas de las regiones del país, solo el 4,8% del total de investigadores colombianos se desempeñaba en ciencias agrícolas para 2016, comparado con el 9,21% de Venezuela o el 24% de Paraguay (RICYT, 2018). Colciencias ha buscado armonizar los programas de formación de capital humano con las necesidades del país, pero aún se requiere implementar acciones que permitan orientar las investigaciones de los becarios hacia los retos prioritarios de desarrollo a escala territorial.

Existe un rezago en la vinculación del capital humano altamente calificado en el país. Colombia ha tenido un descenso continuo en su puntaje en la categoría de 'empleo intensivo en conocimiento' del Global Innovation Index, al pasar de 34,8 en 2013 a 25,1 en 2018 (INSEAD et al., 2018). Además, solo el 7% de la planta docente de las universidades colombianas tiene formación doctoral, y únicamente el 2,5% de los investigadores colombianos se encuentran vinculados a empresas, una décima del promedio de América Latina y el Caribe, que es del 22% (RICYT, 2016).

b. Débil entorno habilitante para la investigación

El Gobierno nacional diseñó la política para mejorar el impacto de las publicaciones científicas nacionales, que llevó a un aumento del número de artículos científicos publicados durante los últimos años, al pasar de 5572 publicaciones¹¹ en 2010 a 10.562 en 2018 (OCYT, 2018). No obstante, este aumento contrasta con el descenso de la calidad de las publicaciones, medida por el número de citas recibidas por publicación (gráfica V-11).

¹¹ De autores vinculados a instituciones colombianas en revistas indexadas en Scopus.



Colombia presenta un descenso en su posición respecto a infraestructura para CTel, al pasar de superar al 74,6 % de los países evaluados en 2013 en el Global Innovation Index, a solo superar al 68,3 % en 2018 (INSEAD et al., 2018). Así mismo, según la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), mientras en América Latina y el Caribe el gasto promedio en investigación y desarrollo (I+D) por investigador para 2016 fue de USD 71.000, en Colombia fue de USD 58.000. Lo anterior sugiere que los investigadores colombianos presentan un rezago respecto a la disponibilidad de infraestructura y de recursos financieros para realizar investigación.

Solo 8,4 % de los investigadores de Colombia participan o han participado de alguna red de conocimiento especializado cuyo nodo principal se encuentra fuera de Colombia. Este hecho se encuentra relacionado con las restricciones para implementar acciones de largo plazo, la necesidad de focalizar esfuerzos alrededor de áreas estratégicas, la ausencia de incentivos en los instrumentos públicos de apoyo a la investigación, las oportunidades de mejora del sistema de propiedad intelectual y la baja implementación de estrategias "open science" en cuanto a acceso a datos, metodologías, herramientas, entre otros. Esto plantea un desafío para el desarrollo científico del país pues la producción científica de alto impacto surge en el marco de redes de trabajo colaborativo.

c. Baja apropiación social de la CTel

A pesar de que el Gobierno nacional ha implementado acciones para promover una cultura de la innovación y el emprendimiento, el país ha reducido su puntaje en la categoría de cultura del emprendimiento del Global Entrepreneurship Index, al pasar de 0,40 en 2015 a 0,28 en 2018. En Colombia, solo el 14,8 % de los emprendedores indican

¹² Producción bibliográfica de autores vinculados a instituciones colombianas en revistas indexadas en copus, 200-2015.
¹³ Promedio de citaciones de documentos publicados por autores vinculados a instituciones colombianas en revistas indexadas en copus, 200-2010.

que sus productos o servicios son innovadores (GEM, 2018), lo cual muestra un rezago respecto al promedio de América Latina y el Caribe (22,9 %) y mundial (26,5 %). A partir de información de Colciencias, entre 2012 y 2016 menos del 1 % de los productos de los grupos de investigación fueron espacios de participación ciudadana de CTel, lo que pone de manifiesto un bajo nivel de acciones para generar procesos abiertos, participativos y de impacto social directo. Así mismo, la Encuesta nacional de percepción pública de la ciencia y la tecnología de 2014 encontró que solo uno de cada diez colombianos considera que la ciencia la hacen personas comunes y está mal remunerada.

d. Bajo desarrollo de vocaciones científicas en la población infantil y juvenil del país

La Encuesta nacional de percepción pública de CTel (OCYT, 2014) evidencia que los valores con mayor recordación en la infancia han sido obediencia (97,44 %), disciplina (96,9 %) y generosidad (94,4 %) mientras que valores como la curiosidad o la mentalidad abierta se evidenciaron en el 72 y el 60 % de los casos encuestados, respectivamente. Estos resultados reflejan la relativa debilidad de valores asociados con la producción y uso de conocimiento científico-tecnológico desde la infancia, lo cual termina reflejándose en el bajo interés de niños y jóvenes por desarrollar una carrera científica.

Según los datos del Observatorio Laboral por área del conocimiento, el mayor número de títulos otorgados entre 2012 y 2013 están concentrados en las áreas de Economía, Administración, Contaduría y afines (36,5 %), seguido de las áreas de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (22,7 %), y de Ciencias Sociales y Humanas (16,3 %). Las áreas de conocimiento como Matemáticas y Ciencias Naturales, para el 2013 solo representaban el 1,6 % de los graduados del país (OLE-MEN, 2015). Este panorama evidencia la necesidad de fortalecer las vocaciones en investigación y creación como estrategias para potenciar la apropiación de las ciencias y las matemáticas y que, a su vez, reconozca el arte y la creatividad como herramientas para potenciar el aprendizaje y desarrollar las vocaciones y capacidades de los futuros profesionales.

3. Objetivos y estrategias

a. Formación y vinculación laboral de capital humano

Colciencias, en trabajo conjunto con el DNP, el MinEduación y el MinHacienda, liderará la gestión para la declaración de importancia estratégica del programa de formación y vinculación doctoral que garantice la financiación sostenida en el largo plazo.

Colciencias, el MinEduación y el ICETEX alinearán la oferta de instrumentos para la financiación de formación de doctorado y maestrías con las apuestas de largo plazo y áreas prioritarias definidas por el Gobierno nacional. Colciencias y el MinEduación, de forma articulada, realizarán acompañamiento a las universidades nacionales, con el objetivo de brindar asesoría estratégica en el fortalecimiento de la calidad de los programas nacionales de doctorado.

b. Fomentar la generación de nuevo conocimiento con estándares internacionales

Colciencias, el MinEduación, el MinCIT, y el ICETEX, en consideración a las lecciones aprendidas del programa Ecosistema Científico, estructurarán instrumentos que permitan financiar programas orientados a dar solución a problemáticas regionales o sectoriales. En particular, se buscará apalancar recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Colciencias fomentará la creación y consolidación de agendas y redes del conocimiento para investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para lo cual diseñará estrategias e instrumentos diferenciales de financiación de programas y proyectos de investigación en diferentes áreas de conocimiento, de acuerdo con el nivel de consolidación de las capacidades de los actores involucrados.

Colciencias y el MinSalud orientarán la investigación en salud alrededor de áreas prioritarias. En particular, se hará énfasis en el desarrollo de soluciones basadas en nuevas tecnologías.

Colciencias dará continuidad al programa Colombia BIO, para la generación de conocimiento de la biodiversidad del país y la comprensión de sus posibles usos y aplicaciones, para la construcción de la bioeconomía nacional. En el marco de esta acción, se desarrollará la acción del CONPES 3934, el cual define que Colciencias liderará el trabajo orientado al establecimiento de un arreglo institucional para la bioprospección y la biotecnología en Colombia.

El MinEduación y Colciencias implementarán incentivos para que los proyectos de CTel que se financian con recursos propios de las universidades guarden consistencia con las apuestas y retos priorizados por los territorios.

Colciencias implementará una plataforma para la visualización de los resultados de investigación de proyectos en CTel financiados con recursos públicos; también, actualizará la plataforma SCIENTI para facilitar la divulgación e interlocución de la comunidad científica.

Colciencias implementará nuevas métricas para reconocer productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y apropiación social que tengan en cuenta el aporte a la solución de problemas locales, con impactos económicos, sociales y ambientales.

Colciencias, junto con otras entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio, liderará la identificación de conocimiento que pueda ser objeto de aprovechamiento por medio de propiedad intelectual. Se desarrollará un piloto orientado a asesoría estratégica en la comercialización y relacionamiento de tecnologías, para lo cual se apalancará en las entidades de enlace entre academia y empresas.

Colciencias generará lineamientos técnicos e instrumentos que fomenten el desarrollo de iniciativas de innovación que generen valor público. De igual manera, definirá un plan de acción para escalar las soluciones con enfoque transformativo a partir de CTel que puedan replicarse en otros entornos, por lo cual se podrán usar bonos de impacto social (BIS).

Colciencias promoverá proyectos de investigación + creación alrededor de industrias creativas y culturales en las regiones. Estos proyectos, además de generar un impacto económico, deben fomentar beneficios culturales y sociales (como la promoción de la identidad y diversidad cultural, y el fortalecimiento del tejido social).

Colciencias desarrollará un sistema de información con el inventario de equipos robustos e infraestructura para la investigación. En este se incluirá el valor de su reposición, su

El MinEduación y Colciencias trabajarán con el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en lineamientos para promover el relacionamiento con actores, y el desarrollo de actividades de CTel dentro de los procesos de acreditación institucional y de los programas de las instituciones de educación superior.

Colciencias implementará incentivos e instrumentos orientados a que los resultados de investigación de la formación doctoral permitan abordar los problemas específicos de los sectores empresarial y público, así como atender las necesidades de las regiones en concordancia con sus áreas prioritarias.

Colciencias y Colfuturo analizarán el Programa Crédito Beca para garantizar que los programas de estudio de maestría y/o doctorado se alineen con apuestas de largo plazo del Gobierno nacional.

Colciencias y el SENA estructurarán un programa de formación de gestores territoriales de ciencia, tecnología e innovación, quienes actuarán como promotores de CTel dentro del sector empresarial y público.

Colciencias, el MinEduación, el ICETEX y el SENA incluirán incentivos dentro de las convocatorias de formación de recursos humanos para reducir la brecha de género en CTel.

Colciencias fortalecerá los instrumentos de apoyo financiero para facilitar la vinculación laboral de doctores, para lo cual tendrá en cuenta los aprendizajes de experiencias previas nacionales y casos de éxito a escala internacional. Así mismo, se propenderá por la vinculación de personal investigador a las empresas, en diversas disciplinas y niveles.

Colciencias y el MinCIT implementarán un programa piloto de incentivos a la vinculación de doctores en instituciones generadoras y articuladoras de conocimiento, empresas, sector privado, entre otros, a partir de los antecedentes y experiencias nacionales e internacionales.

Colciencias, iNNpulsa, el SENA y demás entidades públicas que financien actividades de CTel implementarán incentivos para formar y vincular doctores en sus programas y convocatorias, que pueden incluir: (1) la vinculación de doctores como requisito para postular a las convocatorias o programas de financiación, y (2) otorgar puntaje adicional a propuestas que garanticen la formación y/o vinculación de doctores.

Colciencias, por medio del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, liderará la priorización en la asignación del cupo de beneficios tributarios en CTel a proyectos que hayan garantizado la vinculación de doctores.

Colciencias, en los casos a que haya lugar, analizará la posibilidad de flexibilizar las condiciones de donación de los beneficiarios cuando se demuestre que van a participar en proyectos colaborativos con entidades en el exterior, relacionadas con áreas estratégicas para el país y que fomenten la diáspora científica.

Colciencias, el MinEduación y el ICETEX diseñarán incentivos para que los investigadores se vinculen al sector productivo con la intención de cerrar brechas territoriales.

Colciencias, el MinEduación y la Cancillería optimizarán el procedimiento de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero, para eliminar barreras de entrada a la vinculación de los becarios al sector empresarial, académico y público.

disponibilidad, la prestación de servicios a terceros, y sus costos, su mantenimiento y calibración, entre otros, acompañados de información acerca de pruebas normalizadas y laboratorios y bioterios acreditados. Este sistema estará en línea y será puesto a disposición del público interesado.

Colciencias diseñará un instrumento para el fortalecimiento, consolidación y sostenibilidad de los institutos, centros autónomos de investigación y centros de desarrollo tecnológico reconocidos por Colciencias.

El DNP y los demás miembros de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIP) actualizarán la política de propiedad intelectual del país, la cual incluirá temas en materia de derecho de autor y derechos conexos, y se armonizará con la política integral de la economía naranja. Además, se constituirá el inventario de propiedad intelectual del sector público, el cual incluirá los proyectos financiados con el Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías, con el objeto de aprovechar los bienes intangibles del Estado. Con este insumo, Bancóldex e iNNpulsa apalancarán recursos provenientes de capitales semillas y de riesgo para promover emprendimientos de base tecnológica y de industrias creativas y culturales. Así mismo, se crearán los instrumentos/mecanismos jurídicos y financieros necesarios que permitan la transferencia y/o comercialización de dichos bienes tangibles e intangibles del Estado.

Colciencias y el DNP elaborarán un documento de política para implementar lineamientos de "open science". Este documento contemplará el diseño de pilotos para implementar un enfoque de ciencia abierta en materia de acceso, datos, metodologías, revisión por pares y métricas.

Colciencias impulsará y fortalecerá la Red Colombiana de Información Científica (RCIC), la cual integrará repositorios digitales de los actores de CTel de todo el país, con el objetivo de potenciar la visibilidad, circulación, gestión y apropiación social de la información científica, al promover el acceso abierto. En asocio con el MinCultura, generará lineamientos para la preservación del patrimonio de conocimiento científico colombiano.

Colciencias, el DNP y el MinHacienda diseñarán un esquema de deducciones tributarias para las instituciones generadoras de conocimiento que implementen la apertura completa de sus bases de datos y publicaciones académicas.

Colciencias, en coordinación con la Cancillería, diseñará e implementará una estrategia de internacionalización de la investigación con los siguientes enfoques: (1) incentivos para activar los convenios de cooperación científica con países e instituciones líderes en las áreas y tecnologías focalizadas; (2) cofinanciación de proyectos conjuntos de investigación con instituciones académicas líderes a escalas mundial y regional en las áreas y tecnologías focalizadas; (3) programas de movilidad internacional bajo estándares internacionales, que les permitan a investigadores colombianos de alto nivel cursar estancias posdoctorales en instituciones académicas definidas por Colciencias y que se financien con recursos internacionales; (4) diseño y ejecución de un plan para identificar y canalizar recursos internacionales para la realización de investigación + creación en Colombia, particularmente de empresas multinacionales, organismos multilaterales y centros de pensamiento e investigación; (5) nuevas alianzas internacionales para mejorar capacidades de investigación desde la formación a nivel de pregrado, hasta la formación en investigación de alto nivel; (6) estrategias para promover la articulación y cooperación entre centros de ciencia nacionales con referentes internacionales, y (7) articulación de la RCIC con redes internacionales de acceso abierto.

c. Fomentar la mentalidad y cultura para la CTel

Colciencias generará lineamientos técnicos y estratégicos para el programa Apropiate, el cual incentivará la creación de programas y unidades de apropiación social en las universidades y entre actores reconocidos por Colciencias. Con el MinEduación, generará incentivos para las instituciones de educación superior que desarrollen programas de apropiación social de CTel de alto impacto.

Colciencias, el MinInterior y el DNP implementarán un programa piloto de apropiación social de la CTel en instancias legislativas, a escalas nacional y subnacional. Se buscará implementar mecanismos y herramientas para que los legisladores tomen decisiones de políticas públicas a partir del uso de asesoría y evidencia científica.

Colciencias fortalecerá los programas de apropiación social de CTel, con el fin de fortalecer capacidades científicas en las comunidades y apoyar iniciativas ciudadanas para el fomento de la CTel con enfoque transformativo. Para ello, se tendrá en cuenta la evidencia generada de las evaluaciones de resultados y de impacto, de modo que se tenga mayor eficiencia en las intervenciones.

Colciencias dará continuidad al fortalecimiento de centros de ciencia, a partir de su capacidad de promover servicios asociados con las industrias creativas y la economía naranja, desde la apropiación social de la CTel; para ello, se articulará con el MinCultura y promoverá el desarrollo de proyectos conjuntos con el sector privado.

Colciencias brindará lineamientos técnicos y conceptuales para el fomento y desarrollo de proyectos de comunicación pública y divulgación de la ciencia en el país. De igual manera, fortalecerá el programa Todo es Ciencia, y a través de él incentivará el desarrollo de proyectos colaborativos con comunidades; también, promoverá estrategias de *edutainment* (entretenimiento educativo), con énfasis en disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería, artes, matemáticas y diseño (STEAMD, por su acrónimo en inglés).

Colciencias, MinTIC e iNNpulsa diseñarán e implementarán estrategias para el otorgamiento de premios y distinciones que reconozcan las acciones de los investigadores, los desarrolladores de contenidos creativos, de tecnología e innovadores, por su impacto social, económico y ambiental.

Colciencias promoverá la realización de la cátedra "CTel por Colombia" con cobertura nacional, cuyo propósito es acercar el quehacer de la ciencia, la tecnología y la innovación a los distintos actores en CTel.

Colciencias implementará un sistema de seguimiento de los beneficiarios de los programas Ondas y Nexo Global, para evaluar la efectividad de estas iniciativas en el desarrollo de una carrera científica. Además, Colciencias hará énfasis en el desarrollo de proyectos en áreas STEAMD (entendiendo las artes en la educación como herramientas para potenciar el aprendizaje, implementación y apropiación de las ciencias y las matemáticas, y también como un escenario para el desarrollo de las vocaciones y capacidades necesarias para apoyar el fortalecimiento de la economía naranja); con ese fin, se articulará con las diferentes entidades involucradas y definirá estrategias para hacer extensivo el desarrollo de estas habilidades en la educación básica y media.

Colciencias promoverá el desarrollo de estancias internacionales de investigación para educación superior en temas de interés para el país. Así mismo, fortalecerá la vinculación de jóvenes en educación superior, por medio del programa Jóvenes Investigadores e Innovadores.

Colciencias promoverá la articulación de las iniciativas de CTel del pregrado de las instituciones de educación superior con los distintos niveles de formación, como la básica, media y posgradual, por medio de los programas Ondas, Nexo Global y Jóvenes Investigadores.

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, tecnología e innovación	Porcentaje de investigadores en el sector empresarial	1,20	2		
Ciencia, tecnología e innovación	Citaciones de impacto en producción científica y colaboración internacional	0,88	0,1		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, tecnología e innovación	investigación con calidad e impacto	Nuevas becas y nuevos créditos para la formación de doctores apoyadas por Colciencias y aliados	2	80		
Ciencia, tecnología e innovación	investigación con calidad e impacto	Nuevas estancias posdoctorales apoyadas por Colciencias y aliados	18	800		
Ciencia, tecnología e innovación	generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	Jóvenes investigadores e innovadores apoyados por Colciencias y aliados	110	200		
Ciencia, tecnología e innovación	Desarrollo tecnológico e innovación para	Patentes presentadas por residentes en oficina Nacional	1.20	2.100		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
	crecimiento empresarial					
Ciencia, tecnología e innovación	investigación con calidad e impacto	Nuevos artículos científicos publicados por investigadores colombianos en revistas científicas especializadas	28,8	55.000		

Fuente: DNP, sectores.

D. Innovación pública para un país moderno

1. Introducción

La innovación pública busca nuevas maneras para crear valor público; es decir, valor compartido por todos. Para lograrlo, los procesos de innovación pública se enfocan en abordar desafíos públicos de alta complejidad e incertidumbre, al explorar y probar alternativas para aprender con la mayor eficiencia posible hasta encontrar soluciones efectivas que puedan escalarse. Las iniciativas de innovación pública pueden resultar en una mayor productividad del sector público, en instituciones democráticas más abiertas y robustas, en una oferta de políticas públicas más pertinentes y efectivas, o en servicios que conducen a mayores grados de satisfacción y confianza ciudadana (Bason, 2010).

Por ejemplo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MinTIC) adelantaron un proyecto de innovación para abordar el problema no resuelto del contrabando en Colombia. Por medio de procesos de experimentación que involucraron directamente a trabajadores de la aduana, se identificó el potencial de aprovechar estratégicamente tecnologías emergentes, como analítica avanzada de datos e inteligencia artificial, para optimizar el proceso de revisión de la carga que ingresa al país. Se generó un prototipo que mejora la detección de potenciales riesgos en este proceso y que ahorra hasta dos horas diarias en los tiempos de consulta.

Factores como la digitalización, la urbanización, la globalización y el crecimiento demográfico caracterizan un contexto global de cambio acelerado, que conlleva niveles cada vez más altos de complejidad e incertidumbre. Este contexto reta la capacidad de respuesta de los gobiernos y revela la pertinencia de explorar nuevas aproximaciones para generar soluciones oportunas a desafíos públicos (OECD, 2017). En el caso de Colombia, a este panorama se suman la complejidad geográfica, la diversidad de territorios y la dispersión rural, que subrayan la necesidad de diseñar respuestas adecuadas desde cada contexto local.

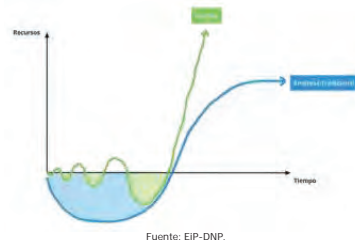
Tradicionalmente, los desafíos públicos se abordan primero "sobre el papel", con la inversión de muchos recursos y tiempo en procesos de planeación y diseño, que con frecuencia no se alimentan directamente de las realidades de la implementación. Por este motivo, es frecuente vivir dificultades y desilusiones en la ejecución, las cuales aumentan las probabilidades de fracasos y exigen gran creatividad y compromiso para su resolución. En contraste, los procesos de innovación pública reconocen la complejidad e incertidumbre desde un principio, y por medio de la experimentación —explorar, probar y validar ideas— se gana experiencia y se recoge evidencia sobre el desafío y las posibles formas de resolverlo en la práctica, hasta encontrar una respuesta que, al implementarla, conduzca al impacto esperado.

Así, tras un proceso de investigación y participación adelantado por el ecosistema de innovación pública en Colombia, se ha identificado que la experimentación es el ingrediente común en las estrategias innovadoras para abordar la complejidad y la incertidumbre. La experimentación no se concibe como una fase aislada, sino como una aproximación continua para explorar, ensayar y evaluar opciones de solución, para incrementar el potencial de generar valor a escala.

La importancia de la experimentación como motor de la innovación pública puede entenderse por medio de una analogía con el emprendimiento. Un emprendimiento dinámico innovador

(*startup*) no es una "versión pequeña de una empresa grande", sino una organización dedicada a explorar y a aprender cuál modelo de negocio funciona mejor (gráfica V-12). Para enfrentar la incertidumbre, una *startup* experimenta y busca retroalimentación constante de sus usuarios, que, así, participan como cocreadores de sus productos o servicios. De manera similar, en los procesos de innovación pública se busca descubrir nuevas soluciones, mediante procesos en los que reiterativamente se extrae evidencia y se cocrea productos y servicios con la ciudadanía.

Gráfica V=12. Las *startups* experimentan para evaluar y adaptar su modelo de negocio



Fuente: EIP-DNP.

Para que la experimentación contribuya a la generación de valor público de forma efectiva, debe tener las siguientes características (gráfica V-13):

1. **Adaptativa:** realizarse en ciclos de iteración, en los que el aprendizaje obtenido en un ciclo se usa como insumo para realizar ajustes en el siguiente.
2. **Basada en evidencia:** la evidencia debe sustentar la generación de opciones y apoyar la toma de decisiones sobre qué solución es mejor.
3. **Abierta:** se pasa de crear valor para las personas a crear valor con ellas, al aprovechar la inteligencia colectiva y fortalecer la legitimidad democrática.

Gráfica V=13. Características del proceso de experimentación



Fuente: EIP-DNP.

Un ejemplo de este tipo de experimentación en el sector público es el programa Ideas para el Cambio, adelantado por Colciencias, que promueve la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para generar respuestas a retos enfrentados por comunidades en el territorio. Otro ejemplo es la estrategia de Lenguaje Claro, liderada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que transforma la interacción entre el Estado y la ciudadanía mediante comunicaciones simples que facilitan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes. En ambos casos, el proceso ha sido adaptativo (cada versión incorpora ajustes derivados del aprendizaje acumulado en versiones anteriores), basado en evidencia (se compilan y analizan datos que guían la toma de decisiones) y abierto (se trabaja conjuntamente con la ciudadanía para definir retos y generar respuestas).

Si bien existen muchos ejemplos de innovación pública con espíritu experimental, el objetivo es dejar de interpretar la innovación pública como una colección de iniciativas aisladas, para reconocerla como una aproximación transversal para la resolución de desafíos públicos (OECD, 2017).

2. Diagnóstico

Nuestra agenda de desarrollo es cada vez más compleja. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible existe gran complejidad en el hecho de que los diferentes objetivos están interconectados entre sí, lo cual implica potenciales sinergias, pero también *trade-offs* (gráfica V-14). Para entender y abordar estas interacciones efectivamente, es necesario usar aproximaciones innovadoras que reconozcan la complejidad e involucren directamente a los actores inmersos en contextos específicos, incluyendo en primera instancia a la ciudadanía (PNUD, 2017).

Gráfica V=14. Mapa de interconexiones entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

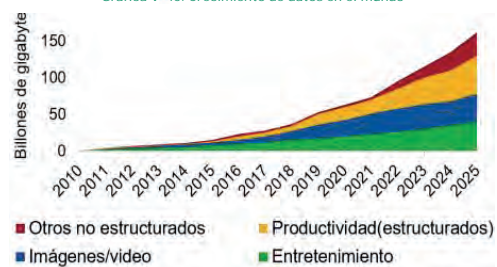


Fuente: (Mohr, 2016, con base en Le Blanc, 2015).

Nota: el tamaño de los íconos representa el número total de metas de ese indicador que comparten contenidos con metas de otros ODS. El grosor y los números sobre las líneas indican el número de metas compartidas entre dos ODS.

Además, la meta de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se da en un contexto en el que el ritmo de cambio es cada vez más acelerado, como resultado de las transformaciones asociadas con la cuarta revolución industrial. Esta aceleración se evidencia, por ejemplo, en el crecimiento exponencial de datos generados a escala global (gráfica V-15). Esto aumenta el nivel de complejidad y desafía la capacidad de los gobiernos para responder oportunamente a nuevos retos (OECD, 2017).

Gráfica V=15. Crecimiento de datos en el mundo



Fuente: DNP con datos de International Data Corporation (2017).

Ahora bien, los gobiernos han dedicado décadas a perfeccionar sistemas para gestionar satisfactoriamente problemas complicados. Estos son problemas que, aunque estén compuestos de una enorme cantidad de elementos, podemos entender, y es posible predecir qué tan efectiva sería una solución si se implementara en la práctica. Un posible ejemplo de este tipo de problema es la construcción de infraestructura básica, como una carretera. En contraposición, los problemas complejos tienen muchos actores que interactúan entre sí, relaciones entre causas y efectos difíciles de precisar, y una alta sensibilidad al contexto (Dorst, 2015). Posibles ejemplos de este tipo de problema son la contaminación del aire o la regulación del mercado de alimentos.

La respuesta tradicional a problemas complicados suele resumirse en el modelo de "ciclo de política pública" (gráfica V-16). En este ciclo suele asumirse que el uso de conocimiento técnico experto es suficiente para predefinir soluciones. Además, el modelo parece suponer que es posible enfrentar un eventual surgimiento de mayor complejidad con la asignación de más recursos en alguna de sus fases (Junginger, 2014; DNP, 2016; OECD, 2017).

Gráfica V=16. Ciclo de política pública

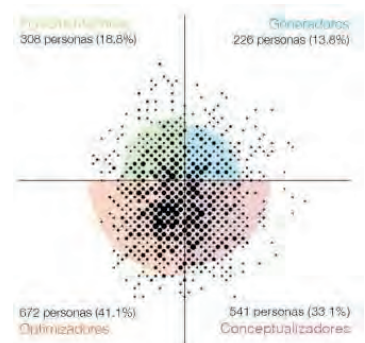


Fuente: EIP-DNP.

Este tipo de aproximación a la gestión pública no es efectivo para problemas complejos, en especial porque es difícil estimar las probabilidades de éxito y los riesgos asociados con una potencial solución. Para abordar la complejidad, es necesario probar los efectos de posibles intervenciones, con el fin de aprender y entender las especificidades del contexto, así como adaptar y ajustar las soluciones. Esto supone involucrar directamente a las personas que viven el desafío en la práctica, pues su experiencia resulta esencial para diseñar respuestas efectivas al problema en cuestión. Esto se vivió en un caso de la tercera versión de Ideas para el Cambio (Bio 2016) (BIO), en la que se abordó el desafío de provisión de agua en un territorio mediante la cocreación de un sistema especial de aprovechamiento de aguas lluvias. En MinTIC también existen ejemplos de esta aproximación para la promoción del emprendimiento y el desarrollo de aplicativos y contenidos digitales (Colombia 4.0).

Aunque en el sector público existen muchas iniciativas de innovación, hay una necesidad de fortalecer capacidades en el recurso humano, especialmente para generar nuevas ideas e implementar proyectos de innovación. Esto se reveló en una aplicación reciente del llamado test de Basadur, para identificar perfiles creativos en equipos de innovación (gráfica 17). El test mostró que una mayoría de los servidores públicos que participaron en este tienen perfiles con fortalezas en relacionar ideas entre sí ("conceptualizar") y en convertir ideas abstractas en soluciones prácticas ("optimizar"). En contraste, hay muchas menos personas dedicadas a proponer nuevas alternativas ("generar ideas") o lograr que estas pasen a la realidad concreta ("implementarlas"). MinTIC ha adelantado un programa de formación de capacidades (Catalizadores de la Innovación) que aborda esta necesidad, y ha incorporado aprendizajes acumulados a lo largo de siete versiones (por ejemplo, la necesidad de fortalecer capacidades mediante proyectos adelantados por equipos y no mediante actividades dirigidas a individuos).

Gráfica V=17. Resultados del test de Basadur para servidores públicos participantes en el Programa Catalizadores de la Innovación (2016-2018)



Fuente: MinTIC.

Nota: test aplicado a 1549 servidores públicos, tanto en entidades del orden nacional como territorial, con perfiles directivos y operativos (muestra no representativa).

Adicionalmente, las iniciativas de innovación existentes se encuentran aisladas y dispersas, con lo cual se desaprovecha el potencial de coordinar esfuerzos y usar aprendizajes acumulados. Este punto se evidenció en dos encuestas en las que se identificaron 59 entidades del sector público del orden nacional (con representación de la mayoría de los sectores), que informaron adelantar un total de 362 iniciativas con enfoques innovadores. Esto demuestra un interés amplio por adelantar iniciativas de innovación y, simultáneamente, la necesidad de conectar las distintas iniciativas e impulsar la innovación pública como un "modo de hacer las cosas" que trascienda la ejecución de iniciativas individuales.

Finalmente, existen obstáculos significativos para incorporar la experimentación de manera transversal en el sector público, que pueden ordenarse bajo cinco categorías: (1) fortalecer el ecosistema de innovación pública; (2) robustecer las condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras; (3) promover una mentalidad y cultura afines a la innovación; (4) crear mecanismos de apoyo y financiación para materializar la innovación; y (5) gestionar el conocimiento y los aprendizajes para crear valor público. Esta clasificación es el resultado de un proceso participativo para diagnosticar el estado de la innovación pública en Colombia, que fue potenciado en un proyecto de cooperación apoyado por el Fondo Newton-Caldas y adelantado con Nesta, organización británica líder en innovación, que incluyó la realización de talleres y espacios de construcción colectiva (Nesta, 2018).

Por último, en estos espacios participativos se identificó una serie de mitos relacionados con la experimentación como enfoque central para la innovación, como pensar que la experimentación es improvisación (y no una actividad estructurada), que es demasiado riesgosa (y no que permite gestionar el riesgo ante la complejidad) o que es demasiado costosa (cuando es posible desplegarla con pocos recursos). Sin embargo, más allá de señalar

aspectos generales de los procesos de contratación pública, aún no se identificaron barreras normativas específicas para adelantar iniciativas de innovación desde el sector público.

3. Objetivos y estrategias

Con el objetivo de impulsar la innovación pública en Colombia, se plantean los siguientes objetivos: (1) fortalecer el ecosistema de innovación pública; (2) robustecer las condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras; (3) promover una mentalidad y cultura afines a la innovación; (4) crear mecanismos de apoyo y financiación para materializar la innovación; (5) gestionar el conocimiento y los aprendizajes para crear valor público.

a. Fortalecer el ecosistema de innovación pública

La innovación pública se impulsa desde un *ecosistema* en constante evolución y con múltiples actores nacionales y regionales —públicos, privados, académicos, multilaterales y de la sociedad civil—, con diversas capacidades, recursos, canales y ambientes de acción. Para fortalecer la innovación pública es necesario reconocer este ecosistema y orientar su acción colectiva hacia la resolución de necesidades ciudadanas, ancladas en contextos locales. Para optimizar estos esfuerzos, se deben emprender varias acciones, desglosadas a continuación.

1) Dinamizar el ecosistema de innovación pública nacional con una plataforma digital de amplio alcance

El DNP liderará la creación de una plataforma digital que facilite la comunicación entre actores del ecosistema de innovación pública, tanto del ámbito nacional como territorial, con el fin de fomentar una articulación más efectiva entre iniciativas con propósitos comunes, y de conectar más eficientemente la oferta y demanda de recursos relacionados con innovación pública. Por este medio se establecerán puentes con actores de innovación pública en la escala regional y global. La plataforma se complementará con la organización de espacios presenciales para compartir conocimientos y aprendizajes, cuyos resultados se divulgarán ampliamente.

2) Mapear continuamente individuos, equipos e iniciativas que impulsan la experimentación en el sector público

El DNP, con el apoyo de MinTIC e INNPulsa, liderará un programa para identificar y documentar permanentemente la diversidad de actores y aproximaciones existentes para impulsar procesos de experimentación en el sector público en Colombia. Este esfuerzo incorporará mecanismos que permitirán actualizar la información recabada de manera ágil y comunicarla efectivamente a sus potenciales usuarios.

3) Crear y sostener comunidades de práctica y aprendizaje sobre innovación pública

El DNP continuará impulsando el involucramiento de Colombia en 'Estados de cambio', una comunidad de práctica internacional sobre innovación pública iniciada por Nesta, cuyo propósito es mejorar la calidad, coherencia y alcance del aprendizaje sobre innovación pública. Así mismo, se buscará la adhesión formal al trabajo adelantado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el Observatory for Public Sector Innovation (OPSI).

INNPulsa, en coordinación con MinTIC y el DNP, liderará el desarrollo de la Comunidad de Innovación y Emprendimiento Nacional (CIEN), con la intención de dinamizar las interacciones entre actores públicos, privados, académicos y multilaterales en el ecosistema más amplio de innovación y emprendimiento. Esta plataforma se articulará con el portal de innovación (innovamos.gov.co).

Prosperidad Social continuará fortaleciendo la Red Latinoamericana de Innovación Social desde el sector público, que se ha consolidado como un espacio de diálogo y participación constructiva entre actores del sector público, la academia y organizaciones sociales de América Latina.

4) Establecer la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco compartido de largo plazo, con el fin de priorizar y focalizar iniciativas de experimentación

El DNP liderará un programa para identificar rezagos, barreras y cuellos de botella en el avance hacia las metas de los ODS, que incentive y oriente la priorización y focalización de iniciativas de innovación pública. Con este fin, se incluirá un módulo de experimentación en la plataforma de seguimiento de los ODS. Además, es importante asegurar que los gobiernos territoriales puedan apropiarse de esta Agenda y de su conexión con la temática de innovación pública (por medio, por ejemplo, de los kits territoriales).

b. Robustecer las condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras

Para apoyar la adopción de la innovación pública como aproximación transversal en el desarrollo de políticas e iniciativas públicas nacionales y territoriales es necesario contar con condiciones institucionales que potencien el valor de iniciativas existentes y abran espacios para inspirar e involucrar a nuevos actores. Para ello, se deben emprender las siguientes acciones.

<p>1) Incluir entre las funciones del DNP el estudio, coordinación y apoyo técnico a iniciativas de innovación pública orientadas a la mejora de la eficiencia y el impacto de la gestión y las intervenciones públicas, la construcción de servicios centrados en el ciudadano y la apertura del Estado</p> <p>La inclusión de estas funciones responde a la presencia continuada en el DNP de tres iniciativas que, por su trayectoria, han sido pioneras en incorporar y posicionar aproximaciones de innovación pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (PNSC), encargado de diseñar herramientas, intervenciones y modelos de entrega de oferta y cocreación para acercar el Estado al ciudadano, y de articular esfuerzos con las entidades del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y las entidades territoriales para su implementación. Mejora regulatoria, que apoya la generación de capacidades en el marco de la implementación de la <i>política de mejora regulatoria</i>, con el fin de obtener una regulación de calidad basada en la participación y el uso de evidencia. El Equipo de Innovación Pública (EIP), que habilita la innovación para crear valor público, mediante el fortalecimiento de capacidades para la experimentación y la generación de estrategias de política pública con el ecosistema de innovación pública nacional. <p>2) Desarrollar un índice colombiano de innovación pública (ICIP) que brinde insumos a entidades del orden nacional y territorial para definir y orientar estrategias de promoción de la innovación pública</p> <p>El ICIP será diseñado por el DNP sobre la base de aprendizajes recabados en otros ámbitos, como el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) y el Índice de Innovación Pública del Distrito Capital. El ICIP deberá orientarse a la medición de capacidades para la innovación pública, de manera que puedan atenderse las necesidades específicas de cada entidad, e incorporar elementos que promuevan la cooperación interinstitucional. Para continuar trabajando en la simplificación de requerimientos para las entidades, se explorará la conexión entre este índice e instrumentos actualmente existentes (como el modelo integrado de planeación y gestión [MIPG] y el formulario único de reporte de avances de la gestión [FURAG]).</p> <p>3) Adelantar un proceso de diálogo con representantes de órganos de control del orden nacional y territorial, y de oficinas de control interno, para elaborar una agenda de trabajo dirigida a solventar barreras normativas y de cultura organizacional para la innovación pública</p> <p>El DNP liderará este proceso, con el fin de precisar un diagnóstico sobre potenciales barreras normativas para la innovación pública en Colombia y definir espacios de oportunidad para despejar temores relacionados con la promoción de la innovación desde el sector público. Este diagnóstico incluirá el análisis de barreras para el uso de tecnologías emergentes dentro de la gestión pública. El diagnóstico deberá conducir a la</p>	<p>definición de principios rectores y de una agenda de trabajo de reforma normativa y regulatoria para impulsar efectivamente la innovación pública en el país.</p> <p>4) Explorar y acompañar la creación de unidades de innovación pública en el orden nacional y territorial</p> <p>El DNP realizará una investigación participativa para determinar en qué sectores y entidades existen espacios de oportunidad para consolidar unidades de innovación pública, y acompañará técnicamente el proceso bajo un esquema de aprendizaje colaborativo. Aquí, el objetivo no es forzar la creación de grupos fijos, sino explorar dónde hay oportunidades y facilitar la consolidación de equipos identificados. En este sentido, se buscará desarrollar insumos y metodologías que puedan ser usados por las entidades. Entre las unidades que se explorarán, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Laboratorios de innovación pública</i>: son espacios para experimentar con nuevas aproximaciones, metodologías y herramientas para responder a desafíos públicos específicos. En particular, iNNpuls, con el apoyo del DNP y MinTIC, liderará la creación de un laboratorio de innovación pública, que caracterizará y conectará desafíos de entidades públicas con emprendedores del ecosistema de innovación del sector privado, con el fin de cocrear respuestas innovadoras. La ESAP creará un laboratorio de innovación en administración pública, complementario y articulado con el anterior, que brindará herramientas para fortalecer las competencias de innovación de los servidores públicos. Con el fin de aprovechar los aprendizajes acumulados e impulsar iniciativas existentes, estos laboratorios deberán desarrollarse con el apoyo de actores del ecosistema de innovación pública. <i>Incubadoras y aceleradoras públicas</i>: son unidades diseñadas para acelerar el proceso de generación, prueba y escalamiento de soluciones a desafíos. <p>c. Promover una mentalidad y cultura afines a la innovación</p> <p>Para que la innovación pública vaya más allá de la acumulación de iniciativas puntuales y se consolide como una aproximación transversal para la resolución de desafíos públicos, con potencial de impacto estructural y sostenido en el tiempo, es necesario promover una mentalidad y una cultura organizacional que impulsen la innovación en la práctica. Con este fin, se deben emprender las siguientes acciones:</p> <p>1) Desarrollar y difundir una caja de herramientas para fomentar una mentalidad experimental</p> <p>El DNP liderará la creación, en ciclos de iteración, de una caja de herramientas en formato análogo y digital, que contribuya a fortalecer una mentalidad experimental. En cada iteración se cocreará y pondrá a prueba la caja con diversos segmentos del ecosistema de innovación pública, con el fin de incorporar ajustes que permitan su uso y escalamiento efectivo.</p>
<p>2) Crear, implementar y escalar programas de fortalecimiento de capacidades en innovación pública para servidores públicos</p> <p>Función Pública, con el apoyo del DNP, incorporará en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de servidores públicos contenidos de frontera sobre innovación pública. Se deberá hacer énfasis en las competencias requeridas para construir mandatos de innovación, gerenciar proyectos de experimentación y llevar a escala sus resultados, y aprovechar efectivamente el potencial de nuevas tecnologías. En este sentido, se aprovecharán los aprendizajes acumulados en el Programa Catalizadores de la Innovación. Se buscará implementar estos programas mediante plataformas digitales de aprendizaje que faciliten su escalamiento. Además, se crearán programas específicos para gerentes del ámbito territorial y directivos de oficinas de planeación, contratación y control interno, además de otros actores clave en cada organismo que faciliten la comunicación y apropiación de la cultura de la innovación.</p> <p>La ESAP creará proyectos de extensión académica en el marco de la línea de innovación y emprendimiento en la gestión pública. Prosperidad Social, de manera articulada con la ESAP, desarrollará procesos de formación en torno a innovación pública para las direcciones regionales de la entidad.</p> <p>3) Promover el uso de lenguaje claro para optimizar la comunicación del Gobierno y facilitar la interacción entre servidores públicos y ciudadanos</p> <p>El PNCS del DNP liderará la Estrategia de Lenguaje Claro y, con el apoyo de la Red de Lenguaje Claro Colombia, brindará los lineamientos y herramientas que faciliten su adopción por parte de entidades nacionales y territoriales para garantizar el acceso, la comprensión y la utilidad de las comunicaciones públicas dirigidas a los ciudadanos. En particular, se diseñará el Programa Ley Fácil, para la traducción de los contenidos legales de mayor impacto para la ciudadanía; se generarán capacidades institucionales para la apropiación de la estrategia por parte de las entidades públicas; se promoverá la adopción de contenidos de lenguaje claro por parte de las instituciones educativas; se desarrollarán guías con parámetros de lenguaje claro incluyente (lenguas nativas y accesibilidad); y se continuarán fortaleciendo las habilidades de los servidores públicos para una comunicación efectiva, al implementar enfoques experimentales en la ejecución, evaluación y ajuste de esta estrategia, con el fin de consolidarla como un caso ejemplar de innovación pública.</p> <p>4) Fomentar una cultura de datos para la mejora de servicios y procesos y el fortalecimiento de toma de decisiones basadas en evidencia</p> <p>El MinTIC, con el apoyo del DNP, la Alta Consejería para la Innovación y la Transformación Digital e iNNpuls, creará o consolidará iniciativas de fomento de una cultura de datos en el sentido indicado por el CONPES 3920 de 2018, en el marco de la promoción de la innovación pública. En particular, estas iniciativas deberán dirigirse a las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Optimizar plataformas de datos abiertos</i>: apertura y reutilización de información pública en formato libre que tiene el potencial de generar valor público y/o privado. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Generar proyectos de innovación pública basados en aprovechamiento de datos</i>: estructuración y análisis de información para la resolución de desafíos públicos y la mejora de la eficiencia de la gestión pública. <p>5) Fomentar procesos de cocreación entre el sector público, el sector privado, la academia y la ciudadanía, basados en los principios de Gobierno Abierto</p> <p>El DNP liderará una estrategia para promover el uso efectivo de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Plataformas para la participación ciudadana en procesos de innovación pública</i>: involucramiento activo de la ciudadanía en la generación y solución de retos específicos, así como en la toma de decisiones de interés general. <i>Herramientas para facilitar la cocreación en materia de innovación pública</i>: con fines como facilitar espacios, gestionar proyectos y compartir aprendizajes. Metodologías para la utilización de tecnologías digitales o tecnologías emergentes en la resolución de desafíos públicos (<i>startups govtech</i>). <p>Con este propósito, será necesario, de la mano del ecosistema de innovación pública, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación efectivas y sostenidas en el tiempo, dirigidas a los diferentes segmentos de potenciales usuarios.</p> <p>d. Crear mecanismos de apoyo y financiación para materializar la innovación</p> <p>Es necesario contar con una estructura de apoyo que contribuya a resolver mitos sobre la innovación pública, acorte brechas y disminuya barreras para su ejecución. Así mismo, las plataformas de apoyo a la innovación pública deben tener la flexibilidad suficiente, de tal forma que permitan su rediseño teniendo en cuenta el uso que les den los ciudadanos. Con este fin, se deben emprender las siguientes acciones:</p> <p>1) Diseñar y difundir documentos de referencia para promover la cooperación intersectorial e interinstitucional en proyectos de innovación pública</p> <p>El DNP, de la mano de actores del ecosistema con experiencias acumuladas, liderará el diseño y promoción de documentos que sirvan como referencia para la estructuración de acuerdos de cooperación interinstitucional en innovación pública, diseñados para promover la innovación pública, tanto desde entidades del orden nacional como territorial. Entre estos se contarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Convenios interinstitucionales y acuerdos de entendimiento</i> público-público o público-privado que detallan un marco de cooperación o un proyecto puntual, con o sin recursos. <i>Concursos o premios de innovación pública</i>. Encuentros colectivos pluridisciplinarios que buscan desarrollar soluciones de forma colaborativa en periodos cortos.

2) Revisar y fomentar el uso de la herramienta de *compra pública para la innovación*

Colombia Compra Eficiente, con el apoyo del DNP y Colciencias, liderará una estrategia para fomentar la innovación pública por medio de este instrumento de compra pública, que busca responder a la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no puede ser satisfecha inmediatamente por el mercado. Para ello, se revisará el instrumento actual sobre la base de la experiencia local acumulada en iniciativas piloto y referencias internacionales. Para promover su uso, es necesario capacitar a servidores públicos sobre la herramienta, revisar y comunicar más efectivamente la normatividad sobre actividades de ciencia, tecnología e innovación que pueden financiarse con presupuesto público, y difundir buenas prácticas sobre los procedimientos aplicables a este tipo de procesos.

3) Explorar y promover mecanismos de pago por resultados, como bonos de impacto social (BIS) y fondos de pago por resultados

El DNP liderará esta estrategia para varios sectores. En particular, para el sector de inclusión social y reconciliación la estrategia se liderará en conjunto con DPS a partir de la experiencia adquirida con el primer piloto de bonos de impacto social (BIS). Un BIS es un mecanismo con el que el Gobierno y cooperantes pagan en función de resultados alcanzados y verificados. Para viabilizar su uso, es necesario explorar la flexibilización de las restricciones para las siguientes acciones: (1) el pago por resultados por más de una vigencia presupuestal; (2) la disponibilidad de los fondos públicos como garantía de las contrapartidas de los cooperantes. En particular, se explorará el desarrollo de un *fondo de pago por resultados* como estrategia de sostenibilidad y escalabilidad de los BIS en Colombia.

4) Proyectar nuevas prácticas de innovación pública a partir de la apropiación social del conocimiento científico-tecnológico, a escalas nacional y regional

Colciencias liderará esta estrategia, al profundizar los aprendizajes alcanzados en los programas A Ciencia Clara e Ideas para el Cambio, y explorará alternativas para extender los procesos de apropiación social del conocimiento científico-tecnológico a servidores públicos en entidades del orden nacional y territorial.

e. Gestionar el conocimiento y los aprendizajes para crear valor público

Las capacidades para gestionar el conocimiento son fundamentales para derivar valor de la innovación pública. Ellas posibilitan que las iniciativas se iteren, y se transmitan aprendizajes a otros ámbitos. Por ello es necesario emprender las siguientes acciones:

1) Construir herramientas de documentación, medición y evaluación específicos para iniciativas de innovación en el sector público, que valoren resultados y procesos, integren evidencia cuantitativa y cualitativa, y conduzcan a resultados que sean ampliamente divulgados para soportar la confianza institucional y ciudadana

Función Pública y el DNP colaborarán con los actores del ecosistema para diseñar, medir, analizar y difundir herramientas de gestión del conocimiento que complementen y apoyen iniciativas de innovación pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Estas herramientas deberán incorporar tanto el conocimiento tácito derivado de la práctica de la innovación, como el conocimiento explícito derivado de procesos de documentación y sistematización. Con este fin, se explorarán herramientas digitales y análogas cocreadas con usuarios finales para incorporar criterios diferenciales en su diseño y comunicación.

El DNP realizará estudios de caso según tipologías de innovación pública que serán traducidos en diversos vehículos y formatos de comunicación, con el fin de divulgar ampliamente la diversidad de casos de innovación pública presentes en el país e inspirar a más actores a ejecutar iniciativas en este ámbito.

Función Pública desarrollará el Programa El Estado del Estado y la red académica con el mismo nombre para conectar a los actores académicos con el fortalecimiento de esta estrategia.

El PNSC del DNP implementará herramientas que propicien el acceso ciudadano a información, por medio de la creación de un observatorio ciudadano y un catálogo de oferta pública; diseñará esquemas de medición y evaluación en temas como percepción ciudadana respecto a su relacionamiento con el Estado; y generará orientaciones de política a partir del aprovechamiento de datos a gran escala sobre requerimientos, valoraciones y opiniones ciudadanas.

2) Construir un modelo para la evaluación de la gestión y el desempeño de equipos de innovación pública que contribuya a fortalecer la dimensión de gestión del conocimiento y la innovación en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

El DNP liderará la construcción, prueba y escalamiento de este modelo, dirigido específicamente a motivar la mejora continua de equipos dedicados a impulsar iniciativas de innovación pública, sobre la base de un marco de competencias para este ámbito. Se cuenta con una primera versión desarrollada entre el DNP y el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (DNP y OCyT, 2015). Se tomará como referencia el modelo de evaluación de impacto desarrollado por el MinTIC.

3) Adelantar estudios de evaluación de impacto, costo-efectividad y aprendizajes cualitativos derivados de iniciativas de innovación pública, y divulgar sus resultados mediante una estrategia de comunicación diferencial

El DNP adelantará estudios para cuantificar y calificar los efectos e impactos de iniciativas de innovación pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones en este ámbito. Los

resultados deberán ser divulgados por medio de diferentes vehículos y formatos diseñados para diferentes usuarios potenciales (p. ej., tomadores de decisión en entidades públicas, servidores de entidades en el orden nacional y territorial, actores académicos, del sector privado y multilaterales, y ciudadanía en general).

4. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Servidores públicos en el orden nacional y territorial capacitados en innovación pública	0	8.00		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Desafíos públicos caracterizados y conectados con el ecosistema de innovación del sector privado	0	2		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	Entidades del orden nacional y territorial medidas con el índice Colombiano de Innovación Pública (CIP)	0	50		

fuente: DNP, sectores.

Referencias

Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2018). *Producción Mensual de Petróleo*. Bogotá.
 Banco Mundial & DNP. (2018). *Análisis de Gasto Público en CTI Subnacional*. Bogotá.
 Banco Mundial. (2015). *Análisis de Gasto Público Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación: Funcionalidad y Gobernanza*. Washington.
 Banco Mundial. (2018). *Commodity Markets Outlook*. Recuperado de <http://www.worldbank.org/en/research/commodity-markets>
 Bason, C. (2010). *Leading Public Sector Innovation: Co-Creating for a Better Society*. Policy Press.

Cirera, X., & Maloney, W. F. (2017). *The innovation paradox: Developing-Country Capabilities and the Unrealized Promise of Technological Catch-Up*. World Bank Group.
 Contraloría General de la Nación. (2016). *Informe de la situación de las finanzas del estado 2016: Resultados del sistema general de regalías a diciembre 2016*. Bogotá.
 Cornell University; INSEAD; WIPO. (2018). *Global Innovation Index*. Nueva York.
 DNP y OCyT. (2015). *Modelo de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos de innovación en instituciones del sector público*. Bogotá.
 DNP. (2017). *Índice Departamental de Innovación de Colombia 2017. Departamento Nacional de Planeación*. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Informe%20IDIC%202017%20aj_rev%20dnp_120218.pdf
 DNP. (2016). *El Equipo de Innovación Pública de DNP: Una primera aproximación a su propósito, oferta y apuesta metodológica*. Recuperado de <https://innovacionpublica.atavist.com/eipdnp2016>
 Dorst, K. (2015). *Frame Innovation: Create New Thinking by Design*. London, England: MIT Press.
 Fedesarrollo. (2014). Recuperado de https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1706/Repor_Septiembre_2014_Nu%C3%B1ez_Castro_y_Rincon.pdf?sequence=3&isAllowed=y.
 Fedesarrollo. (2016). *Levantamiento y consolidación de la línea de base de las inversiones*. Bogotá.
 GEM. (2018) *Global Entrepreneurship Monitor 2018/2019 Global Report. Global Entrepreneurship Monitor*. Recuperado de <https://www.gemconsortium.org/report>
 International Data Corporation. (2017). *Data Age 2025: The Evolution of Data to Life-Critical. Don't Focus on Big Data; Focus on the Data That's Big*. Recuperado de <http://www.seagate.com/wwcontent/our-story/trends/files/Seagate-WP-DataAge2025-March-2017.pdf>
 Junginger, S. (2014). *Towards Policymaking as Designing: Policymaking Beyond Problem-solving and Decision-making*. En C. Bason, *Design for Policy*. London: Routledge.
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). *Marco Fiscal de Mediano Plazo*. Bogotá.
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). *Plan de recursos del sistema general de Regalías*. Bogotá.
 Mohr, J. (2 de septiembre de 2016). *A toolkit for mapping relationships among the Sustainable Development Goals (SDGs)*. Recuperado de <https://blog.kumu.io/a-toolkit-for-mapping-relationships-among-the-sustainable-development-goals-sdgs-a21b76d4dda0>
 Nesta. (2018). *Recomendaciones de política pública para la innovación en el gobierno colombiano y el Departamento Nacional de Planeación*. Manuscrito.
 Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología. (2017). *Informe anual de ciencia y tecnología*. Bogotá.

OCYT., (2014) *Percepciones de las ciencias y las tecnologías en Colombia. Resultados de la III Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología. Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT)*. Recuperado de <http://percepcionescyt.ocyt.org.co/files/assets/basic-html/page-1.html>

OECD. (Noviembre de 2017). *Innovation in Government: The New Normal*. Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/innovative-government/innovation-conference-november-2017.htm>

OECD. (2014). *Science, technology and industry outlook*. Paris: OCDE Publishing.

OECD. (2017). *Fostering innovation in the public sector*. Paris: OECD Publishing.

OECD. (2017). *Systems approaches to public sector challenges working with change: Working with change*. OECD Publishing.

OLE-MEN. (2015) *Hacia Colombia la mejor educada 2025. Diapositivas. Observatorio Laboral para la Educación. Ministerio de Educación Nacional*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355258_archivo_pdf.pdf

Pacto Nacional. (2018) *Gran Acuerdo Nacional por el futuro de Colombia*. Memorias. Universidad de los Andes, Universidad del Rosario, Banco Interamericano de Desarrollo, ANDI, Consejo Privado de Competitividad, Proantioquia, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Excelencia por la Justicia, Camacol, SAC, BVC, CCI, y McKinsey and Company.

PNUD. (2017). *Spark, Scale, Sustain: Innovation for the Sustainable Development Goals (UNDP Innovation Facility Report)*. Recuperado de http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/development-impact/spark_-_scale_-_sustain---2016-year-in-review.html

Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología. (2018). *Indicadores de Insumo*. Bogotá.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.

La reducción de costos de transporte es condición para exportar e integrar a millones de ciudadanos a mercados y servicios.

"Para superar los grandes retos que tenemos en materia de infraestructura, debemos empezar por concluir, concluir, concluir. Si, debemos soñar en futuro y planear para él, pero si seguimos inaugurando el inicio de las obras y olvidando concluir las jamás alcanzaremos el desarrollo pleno de nuestro potencial."

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS





Introducción

Colombia ha logrado avances importantes en infraestructura y logística en los últimos años pasando del puesto 91 en 2016 —entre 160 países en el Índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial— al 58 en 2018. No obstante, aún se presentan retos en términos de infraestructura en los diferentes modos, competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística. La superación de estos retos es fundamental para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. Lo anterior, con el principio de *concluir, concluir y concluir* los proyectos estratégicos de infraestructura y transporte, para lograr impactos tangibles.

El Pacto por el transporte y la logística busca promover una institucionalidad moderna, aumentar la seguridad, fomentar el uso e interoperabilidad de tecnologías, potenciar la intermodalidad, aplicar medidas de facilitación del comercio y contar con modos de transporte competitivos, así como aumentar los viajes en transporte público para reducir externalidades negativas del transporte y mejorar la calidad de vida en las ciudades.

Así mismo, se buscará potenciar avances institucionales, afianzar la capacidad de estructuración de proyectos en las diferentes entidades del sector (en particular el MinTransporte, como cabeza de sector) y fortalecer las capacidades en el seguimiento contractual. La mejora institucional implica lograr mayores niveles de especialización, evitar duplicidades y vacíos en las funciones y roles de las entidades en la formulación de política, planificación, diseño, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos, operación de las redes y los servicios de transporte, y regulación técnica y económica.

Los sistemas de transporte público brindarán servicios de calidad para los ciudadanos a partir de la modernización tecnológica y empresarial, con tarifas acordes a la capacidad de pago. Se actualizará la política de transporte urbano que incluye la posibilidad de cofinanciación por parte de la Nación a los sistemas de transporte público colectivo y masivo, de conformidad con el marco de gasto de mediano plazo y se fomentará la integración de modos y medios en la movilidad urbana y regional.

Así mismo, el Pacto reconoce la multiplicidad de actores viales y hace énfasis en la importancia de adoptar medidas que racionalicen el uso del transporte particular motorizado, hacer más competitivo el transporte urbano de carga y más eficientes los medios no motorizados, así como promover las intervenciones en accesos a grandes ciudades y nodos logísticos estratégicos.

Se continuará actualizando el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) con una perspectiva de largo plazo, planificando la red de transporte con una visión integral (modos) y estructural (corredores intermodales y sus conexiones), para lograr menores tiempos de viaje, menores costos logísticos e intermodalidad eficiente, bajo una política logística transversal que promueva la inversión y el manejo de carga y pasajeros de manera equitativa para cada modo.

Para la consecución de los recursos públicos y privados que permitan la actualización de la infraestructura y los servicios de transporte, se implementarán nuevas fuentes de pago y estrategias innovadoras de contratación y participación privada, mecanismos que podrá ejecutar el Gobierno nacional o los gobiernos subnacionales. Las estrategias planteadas viabilizarán proyectos de interés nacional, así como proyectos en los que existe una cofinanciación entre diferentes niveles de gobierno.

Con la implementación plena de las estrategias de este Pacto, especialmente con la consolidación del programa de concesiones viales carreteras 4G, Colombia podrá aumentar su productividad total factorial en 0,25% en 2022.

Las estrategias planteadas en este pacto se alinean con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 3: *salud y bienestar*; ODS 9: *Industria, innovación e Infraestructura*; ODS 11: *ciudades y comunidades sostenibles*; y ODS 13: *Acción por el clima*.

A. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros

La capacidad de diálogo y de colaboración con el sector privado es un elemento central de la competitividad del sector transporte. Para ello, se requieren nuevas estructuras institucionales y gobernanza del sector, hoy limitadas y poco articuladas, que permitan responder a las demandas y necesidades del sector privado de manera ágil.

Los sistemas de información y las tecnologías de la información y las comunicaciones desempeñan un rol importante como medio de transparencia y acceso a la información, para aumentar la eficiencia y desempeño del sector y sus relaciones con los demás actores¹. Se requiere infraestructura tecnológica moderna asociada con este tipo de sistemas, que reemplace las formas de control presencial, recolección y análisis de datos convencionales.

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de Salud (OMS), las colisiones de vehículos de motor tienen una repercusión económica del 1 al 3 % en el producto nacional bruto (PNB) de cada país, por lo que la reducción de víctimas por esta causa favorecería el crecimiento y liberaría recursos para una utilización más productiva (OMS, Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020).

Es así como las pérdidas se reflejan en los costos asociados con la atención de las víctimas dentro del sistema general de seguridad social y en el costo socioeconómico generado por las lesiones discapacitantes y definitivas, así como por el fallecimiento prematuro, toda vez que la población que presenta mayor afectación es la que se encuentra entre los 20 y los 39 años.

1. Diagnóstico

De acuerdo con el análisis institucional contenido en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), las entidades que conforman el sector y otras que participan en procesos asociados con este presentan duplicidad de funciones, bajos niveles de especialización y falta de claridad en la delimitación de roles y responsabilidades a su cargo, lo cual genera ausencia de gobernanza, conflictos de interés constantes y limitados flujos de información. Esto se traduce en procesos ineficientes y fragmentados en el desarrollo del sector, en la formulación de política, y en la planeación, financiación, provisión, operación, regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte (DNP, 2015).

Lo anterior, entre otros aspectos, ha limitado el planteamiento de políticas de largo plazo para el desarrollo equilibrado e integrado de todos los modos de transporte y escalas territoriales, lo que lleva al sector a evolucionar a partir de las necesidades y funciones particulares de cada entidad (DNP, 2015).

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)² y la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT), con estructuras y funciones aprobadas desde 2014,

¹ En el desempeño del transporte y la logística, las TIC desempeñan un rol de relevancia en la optimización de los procesos documentales, el cumplimiento de tiempos y horarios de los servicios, el rastreo, el seguimiento y el control de las operaciones, y en la seguridad.

² La ley 182 de 2011 lo define como unidad de planeación de infraestructura de transporte. Sin embargo, el

no han entrado en funcionamiento. Mientras tanto, las funciones de planeación y regulación se desarrollan aún de manera dispersa entre entidades. Esto limita la capacidad del gobierno para responder a las necesidades de prestación integral de servicios de logística y transporte.

La confluencia en el MinTransporte de las funciones asociadas con la regulación técnica y la formulación de la política sectorial no garantiza la estabilidad de la regulación en el largo plazo ni ayuda a crear un ambiente predecible para los inversionistas.

La Superintendencia de Transporte tiene como función misional realizar el control y supervisión a la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de transporte, el cumplimiento de la normatividad vigente y el desarrollo legal de las empresas relacionadas con los servicios de transporte e infraestructura; sin embargo, no cuenta con la capacidad institucional suficiente para supervisar y controlar a todos los prestadores de servicio público de transporte, sus servicios conexos y organismos de apoyo. Así mismo, existe una limitada presencia de la entidad en las regiones. Adicionalmente, falta mayor articulación entre la Superintendencia y las entidades a cargo de la operación de cada modo.

Frente a los procesos de contratación y ejecución de proyectos, la Ley 1682 de 2013 y el Decreto único del sector ambiente³ establecieron lineamientos en materia de gestión predial, traslado de redes y procesos de licenciamiento ambiental, respectivamente. El documento CONPES 3762 de 2013 y la conformación de la Comisión Intersectorial para Proyectos de Infraestructura mejoraron el seguimiento de los proyectos y agilizaron los trámites. Sin embargo, faltan reglas claras frente a la consulta previa; por ejemplo, las relacionadas con los tiempos, costos, roles de los actores involucrados, licenciamiento ambiental y otros permisos y trámites ambientales; así como con los procedimientos relacionados con hallazgos arqueológicos, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y preservar el patrimonio cultural y arqueológico del país, sin que sean impedimentos para la ejecución de proyectos de importancia nacional y territorial.

La Ley 1882 de 2018 debe reglamentarse para estandarizar los procesos de contratación. La falta de pluralidad de oferentes dentro de los procesos de contratación territorial, en especial en materia de infraestructura de transporte, ha limitado la competencia, por lo que se ha visibilizado la necesidad de adoptar documentos tipo para los pliegos de condiciones en los procesos de selección⁴.

Según el PMTI, la información sectorial presenta retos de calidad, difusión, acceso y estándares de interoperabilidad. La Política Nacional Logística de 2008 identificó, además, la "ausencia o dispersión de información", la cual se evidencia en la existencia de múltiples sistemas de información⁵ que presentan distintos niveles de avance y limitada interoperabilidad. El actual flujo de información entre el ámbito nacional y el territorial es insuficiente para el diseño de políticas de movilidad urbana y nacional, transporte y logística.

En atención a la tecnología asociada con la infraestructura, el país no cuenta con un sistema integrado de peajes electrónicos para todo el territorio, razón por la cual el MinTransporte ha impulsado el uso de tecnologías para el recaudo electrónico vehicular, mediante la Resolución 546 de 2018, con la que se busca que el tránsito por diferentes peajes se pueda realizar con un único dispositivo, que a su vez permita integrar servicios conexos.

³ Decreto 2011 de 2011 lo define como la unidad de planeación de infraestructura de transporte. Para efectos de este documento se denominará como está establecido en el Decreto 2011 de 2011.

⁴ Decreto 1010 de 2015, donde se definieron los proyectos de mejoramiento y se puntualizaron competencias de la autoridad nacional.

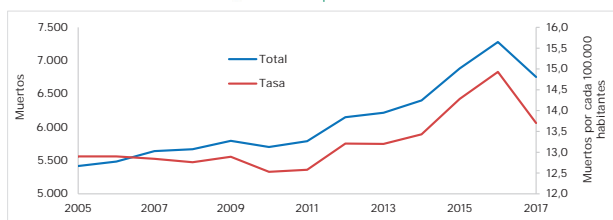
⁵ La Ley 1882 de 2018 otorgó al gobierno nacional la facultad de adoptar documentos tipo para los pliegos de condiciones en los procesos de selección de obra pública, consultoría o ingeniería para obras, interventoría para las obras públicas e interventoría para consultoría o diseño para obras públicas, los cuales deberán ser implementados en los territorios.

⁶ N. N., N.L., N.C., N.A., N.C.P., Portal Logístico, N. N., NDC, N. N., CE AC y A. A.

Respecto a la seguridad vial, la gráfica VI-1 muestra que la mortalidad asociada con siniestros viales aumentó en un 16 % entre 2009 y 2017; así, se posicionó como la segunda causa de muertes violentas en Colombia (90 % causado por factores humanos)⁶, con una participación de motociclistas del 50 %, y de personas de 20 a 30 años del 25,5 %.

Se estima que los datos de lesionados que administra la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) representan solo el 10 % de la población, dado que el alcance de la prestación del servicio forense de Medicina Legal no cubre todos los heridos por siniestros viales del país (Forensis, 2017).

Gráfica VI=1. Fallecidos por siniestros viales



fuente: Elaboración propia, DNP a partir de Forensis 2017.

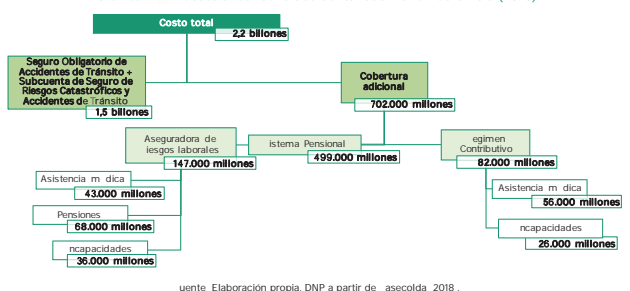
Para enfrentar estos problemas, la ANSV entró en operación en 2015 como máxima autoridad para la implementación de políticas en la materia. Esta entidad ha enfocado sus esfuerzos en brindar asistencia técnica a las entidades territoriales, con el propósito de fortalecer su gestión y realizar campañas de prevención de siniestralidad. No obstante, pese a las labores adelantadas por la ANSV, el país está lejos de cumplir las metas previstas en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), especialmente respecto a los fallecimientos (reducir la mortalidad de los peatones en un 18 % y de los motociclistas en un 27 % para el 2021) (PNSV, 2015), considerando que esta tasa, con excepción del 2017, viene en aumento desde 2010.

Colombia, como parte de la agenda para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene como meta reducir a 8,35 la tasa de fallecidos por cada 100.000 habitantes (documento CONPES 3918) para 2030, frente al indicador de 13,7 obtenido para 2017 (Forensis, 2017), por lo que afronta un importante desafío para contribuir de manera efectiva al cumplimiento del objetivo mundial.

Los siniestros viales imponen un alto costo al sistema de salud. De acuerdo con la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), la atención a víctimas en este tipo de eventos en 2016 costó alrededor de \$ 2,2 billones (Fasecolda, 2018) (gráfica VI-2). En 2016, de la totalidad de siniestros viales con lesionados, el 87,4 % involucraron motocicletas (información de Fasecolda). Adicionalmente, se evidencia que la asignación de riesgo en el esquema actual de liquidación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) no refleja en su totalidad los riesgos y costos del vehículo.

⁶ hipótesis de causa probable de siniestros 2011-2018 p. N. N.

Gráfica VI=2. Costo anual de la accidentalidad vial en Colombia (2016)



fuente: Elaboración propia, DNP a partir de Fasecolda 2018.

Estas cifras muestran que el país enfrenta el reto de implementar medidas efectivas para reducir el número de siniestros viales y así minimizar el número de años de vida potencialmente perdidos por muerte prematura a causa de estos.

Frente al capital humano del sector, por cada trabajador estadounidense se necesitan ocho trabajadores colombianos en las actividades de transporte, almacenamiento y comunicaciones para producir el mismo valor agregado (Consejo Privado de Competitividad, 2017)⁷. Este rezago en la productividad laboral del sector transporte está relacionado con las brechas de pertinencia, cantidad y calidad en la formación.

2. Objetivos y estrategias

a. Fortalecimiento institucional, gobernanza y articulación intersectorial

1) Objetivo 1. Modernizar, simplificar y hacer más eficiente el marco institucional del sector transporte y logística para alcanzar mayores niveles de eficacia, especialización y articulación entre las entidades nacionales y territoriales.

- Reforma institucional y gobernanza del sector transporte:

- MinTransporte, como entidad cabeza del sector, con base en los análisis y propuestas establecidas en el módulo institucional del PMTI, en estudios existentes para el sector y en buenas prácticas nacionales e internacionales, definirá e implementará una hoja de ruta para el ajuste de la gobernanza e institucionalidad sectorial, con el fin de lograr mayores niveles de especialización en los procesos propios del sector, evitar

⁷ e mide la cantidad de producto por trabajador en un periodo determinado, que captura la influencia conjunta de cambios en el capital, insumos intermedios, progreso técnico y organizacional, así como por cambios de eficiencia en las firmas y entre firmas, economías de escala y diversos grados de utilización de la capacidad. Fuente: N. N., N.A., N.C., N.A., N.C.P., Portal Logístico, N. N., NDC, N. N., CE AC y A. A.

<p>duplicidades y vacíos en las funciones y roles de las entidades que lo conforman, y mejorar sus capacidades técnicas, incluyendo su capital humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> MinTransporte ajustará su estructura institucional y mecanismos de gobernanza, para fortalecerse y especializarse en el proceso de formulación de visión y política sectorial de largo plazo, con enfoque territorial y global, y definir lineamientos que guíen el desarrollo de todos los medios y modos, logística y regulación, teniendo en cuenta las recomendaciones del modelo institucional del PMTI, y los demás estudios y buenas prácticas nacionales e internacionales que se consideren pertinentes. MinTransporte garantizará el funcionamiento de la UPIT⁹, e integrará a sus funciones el monitoreo de indicadores de desempeño del sector y la revisión de la pertinencia de incluir las iniciativas en el portafolio de proyectos⁹. Para el diseño y estructuración de proyectos de infraestructura, transporte y logística, las entidades competentes podrán brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en el diseño y estructuración de proyectos regionales. La ANI, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) y el Invias fortalecerán su capacidad de estructuración y gestión contractual de APP y obras públicas, respectivamente, en todos los modos¹⁰. Para ello, realizarán los ajustes institucionales a que haya lugar. MinTransporte y MinDefensa establecerán las acciones para fortalecer la autoridad —tanto administrativa como de control operativo— del transporte fluvial en los ríos del país, por medio de un análisis de la viabilidad técnica, legal y financiera que permita establecer la institucionalidad más eficiente. A su vez, la ANI y el MinTransporte adelantarán una política integral para poner en marcha las concesiones de 4G; para ello, se creará un grupo especial dedicado a garantizar el buen desarrollo de dichos proyectos, con la adaptación de las medidas que se requieran para tal fin. El DNP definirá el proceso de estandarización de criterios para la construcción de las evaluaciones socioeconómicas de proyectos e indicadores, para el seguimiento y medición de sus beneficios. MinTransporte pondrá en funcionamiento y modificará el alcance de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT), para que sea la entidad encargada de la regulación económica y técnica del transporte y la logística, así como para todos los modos¹¹, con excepción del modo aéreo. La CRIT deberá: (1) incorporar de manera progresiva el análisis de impacto normativo sobre las propuestas regulatorias; (2) desarrollar regulación para infraestructura y servicios para la movilidad urbana, el transporte nacional y la logística; y (3) evaluar las regulaciones vigentes y futuras. La SuperTransporte reformará su estructura organizacional para ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y equilibrar su capacidad técnica frente a todos los modos o modalidades de transporte y logística, con lo cual busca que el ejercicio de sus funciones cumpla también una labor preventiva o de mejoramiento del servicio de transporte en todos sus ámbitos. Por lo anterior, se deberán ajustar los criterios para la fijación de la contribución especial de vigilancia que, junto con las multas impuestas <p>⁹ En concordancia con el Decreto de 2011 . Esto necesariamente implica que la P debe desarrollar una serie de protocolos de interacción con el sector privado.</p> <p>¹⁰ Especialmente en los modos aereo, fluvial, marítimo, puertos y accesos marítimos y ferroviario, así como proyectos de intermodalidad y logística.</p> <p>¹¹ Se entenderá el concepto de la competencia de la Comisión de Regulación del modo aereo y, de conformidad con la Ley 1115 de 2008, la relativa a la fijación y el recaudo de tarifas por concepto de los servicios prestados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p>	<p>en ejercicio de sus funciones, serán destinadas al presupuesto de la entidad. Igualmente, se deberá fortalecer la competencia de inspección, control y vigilancia, al determinar los sujetos de supervisión, incluyendo actores de la cadena logística, de la misma forma, se establecerá un régimen sancionatorio en materia de transporte, incluyendo sus servicios conexos¹² y complementarios, así como sus organismos de apoyo, adecuados a la realidad y necesidades del sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el caso específico de la Vigilancia, Inspección y Control Objetivo del Transporte Aéreo, entendida esta como la supervisión que se realiza a la prestación del servicio de transporte, su infraestructura, servicios conexos, complementarios y a los servicios asociados a este, hoy día a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al respecto, el Ministerio de Transporte, con el apoyo de la SuperTransporte y la Aeronáutica Civil, realizará los estudios y evaluaciones correspondientes para determinar el alcance, la pertinencia, conveniencia, oportunidad y utilidad de pasar algunas de estas funciones a la SuperTransporte. Cormagdalena fomentará el intermodalismo, formulará proyectos estratégicos que recuperen el río Magdalena y creará líneas de negocios que la lleven a ser autosostenible. La Policía Nacional, la Armada Nacional y las entidades territoriales aumentarán la calidad y cobertura del control operativo y seguridad para todos los modos de transporte, en concordancia con el presupuesto sectorial. Se mejorarán los sistemas de control para garantizar una movilidad más segura y reducir de esta manera los índices de siniestralidad en todo el territorio nacional. MinTransporte planteará estrategias para que las entidades adscritas, o con relación de coordinación¹³, se rijan por un modelo de gobierno corporativo orientado a la eficiencia y transparencia en la toma de decisiones. Las juntas directivas del sector transporte deberán promover la pluralidad en su conformación, por medio de la designación de profesionales con perfiles mínimos, que serán definidos por la Dirección de Participaciones Estatales del MinHacienda. Así mismo, el Gobierno nacional revisará la participación de sus entidades en los cuerpos colegiados. El Gobierno nacional garantizará la implementación de pliegos de condiciones tipo conforme a la reglamentación que se expida relacionada con requisitos habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia, y su ponderación, considerando las características propias de cada región, de forma que se promueva la pluralidad de oferentes. La ANSV fortalecerá su gestión integral desde el ámbito nacional y continuará con su apoyo a las entidades territoriales. Se desarrollarán estrategias y metodologías para la asignación de recursos en seguridad vial, y se diseñarán instrumentos y servicios que permitan la reducción de las tasas de siniestralidad, focalizadas por tipo de actor y población. Se fortalecerán los mecanismos e instrumentos de coordinación e integración de la ANSV con los ministerios de Transporte, Salud, Educación, Policía Nacional (DITRA), Supertransporte, Invias, ANI, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y las entidades territoriales, para desarrollar una política transversal de seguridad vial, <p>¹² De acuerdo con la Ley 1712 de 2014, se entienden como servicios conexos “[...] se consideran como servicios conexos al de transporte público los que se prestan en las terminales, puertos secos, aeropuertos, puertos o nodos y estaciones, según el modo de transporte correspondiente”.</p> <p>¹³ Ministerio de Transporte, Invias, ANI, P, C, Aerocivil, Agencia de Seguridad Vial, entes gestores de los sistemas de transporte público, Cormagdalena.</p>
<p>además de integrar al sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la academia y la sociedad civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> Instancias de articulación y coordinación para la implementación de la Política Nacional Logística. La Presidencia de la República y las demás entidades del Gobierno nacional pondrán en marcha y funcionamiento periódico el Comité de Logística y Comercio Exterior, y sus comités temáticos adscritos¹⁴, instancias centrales de planeación, coordinación y articulación entre el sector público y privado, para el desarrollo e implementación de la nueva Política Nacional de Logística. El DNP formalizará la Unidad Técnica de Logística, al incorporarla en su respectiva estructura institucional y misional, para liderar y coordinar con los sectores del Gobierno nacional y el sector privado la formulación e implementación de la Política Nacional Logística, su articulación con políticas y planes sectoriales y la institucionalidad y gobernanza necesarias para mejorar el desempeño logístico del país. Esta unidad funcionará como una subdirección adscrita a la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible. MinTransporte determinará, dentro de su estructura institucional, cuál es el área o las áreas en las que se deben desarrollar las funciones asociadas con la logística, específicamente relacionadas con la regulación, formulación e implementación de la Política Nacional de Transporte de Carga, la cual debe articularse con la Política Nacional Logística. Estas instancias institucionales deberán contar con recursos de funcionamiento para garantizar su operación y se deberán articular con el Comité de Logística y Comercio Exterior y sus comités temáticos adscritos. MinTransporte, en coordinación con sus entidades adscritas, fortalecerá las gerencias de corredores logísticos y ajustará la reglamentación que define aquellos de importancia estratégica¹⁵ para promover la intermodalidad. Adicionalmente, definirá niveles de servicio que permitan medir la productividad, eficiencia logística, seguridad, entre otros, en corredores y nodos de comercio exterior¹⁶. Estas serán responsables de brindar información oportuna sobre el estado del corredor y de incentivar el eficiente funcionamiento de estos. Deberán generar reportes que alimenten la gestión de la UPIT o quien cumpla sus funciones. MinTransporte, en coordinación con MinCIT, las comisiones regionales de competitividad y el DNP, fortalecerán y darán continuidad a las alianzas logísticas regionales, incluyendo lo determinado en el “Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones”; línea B: “Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo”; numeral a: “Conectar territorios para estimular la productividad regional (estructura espacial)”. Los gobiernos locales y el sector privado gestionarán los recursos humanos y técnicos que se requieran para su operación. El DNP diseñará una guía práctica que oriente a las regiones en la conformación, puesta en marcha y sostenibilidad de las alianzas. Las estrategias relativas al fortalecimiento de las autoridades regionales de transporte se mencionan en el “Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones”; línea A: “Políticas e inversiones para el desarrollo regional”. <p>¹⁴ Estas instancias hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, liderado por la Presidencia de la República, y se articulan con los demás comités que conforman el Sistema.</p> <p>¹⁵ Los corredores logísticos de importancia estratégica están definidos en la Resolución 1 de 2015.</p> <p>¹⁶ Acoje la observación del Consejo Nacional de Planeación referente a niveles de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión Intersectorial para la Gestión de Recurso Humano (CIGERH) del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), de la Presidencia de la República, con el apoyo de MinEducación, MinTrabajo y MinTransporte, diseñará una agenda de trabajo para impulsar la adopción del catálogo de cualificaciones del sector de logística y transporte, fomentando su uso en la oferta formativa y educativa y realizando el seguimiento permanente a la iniciativa. Lo anterior, con el propósito de disminuir las brechas de pertinencia, calidad y cantidad en el sector¹⁷. Esta estrategia se conecta con el “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados”, en línea “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos”. <p>b. Gestión de la seguridad y protección en la operación de transporte</p> <p>1) Objetivo 1. Mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura de transporte y de los vehículos, y construir una cultura ciudadana de corresponsabilidad y autorregulación para una movilidad segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> La ANSV actualizará el PNSV 2011-2021, con horizonte de 10 años. La Superfinanciera generará un esquema de cálculo de pólizas SOAT, considerando índices de siniestralidad y las condiciones para cada tipología vehicular. MinTransporte y MADS, con la ANSV, ajustarán¹⁸ la regulación, criterios de inspección, metodología y parámetros de la revisión técnico-mecánica, incluyendo mecanismos sancionatorios que disminuyan su evasión y fraude, y garanticen la confiabilidad de resultados¹⁹. MinTransporte, ANSV, MinCIT, MADS y demás entidades competentes²⁰, aplicarán las mejores prácticas de regulación técnica vehicular y de elementos de protección personal, armonizadas con estándares mundiales vigentes²¹. La SIC, la ANSV y las entidades competentes, según el modo de transporte, formularán y realizarán una estrategia de comunicación sobre las condiciones de seguridad vial de los vehículos y equipos de protección comercializados en Colombia (incluyendo la corrección de fallas o recall). MinTransporte, la ANSV y la Policía de Carreteras desarrollarán y adoptarán especificaciones y estándares técnicos en materia de seguridad vial para la infraestructura carretera y en entornos urbanos, considerando el error humano. Para los demás modos de transporte, MinTransporte y las entidades competentes desarrollarán especificaciones y estándares técnicos en materia de seguridad vial en las fases de <p>¹⁷ La vinculación del transporte se dará mediante una agenda intersectorial que impulse el desarrollo de la educación y formación del talento humano en el referente al sector de transporte y la logística.</p> <p>¹⁸ Incluyendo la verificación del procedimiento para la expedición de certificados y o el cumplimiento de normativas vigentes por parte de los vehículos inspeccionados, así como los procedimientos de vigilancia.</p> <p>¹⁹ Por medio de estándares y parámetros internacionales de desempeño de vehículos.</p> <p>²⁰ Aquellas pertenecientes al subsistema general de la Calidad e involucradas según el modo de transporte.</p> <p>²¹ En materia de requisitos, demostración de la conformidad, homologación, acreditación, vigilancia de mercado y prevención, que incorpore tecnologías de seguridad y niveles de protección y prevención para todos los actores viales, así como tecnologías que reduzcan emisiones contaminantes.</p>

diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura para todos los modos.

- La ANSV, el INVIAS y la ANI²², con el apoyo de las entidades territoriales y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), identificarán puntos y tramos críticos de siniestralidad vial²³, y realizarán acciones que mitiguen condiciones inseguras. Para los demás modos, MinTransporte, las entidades competentes de cada modo y las autoridades territoriales identificarán puntos críticos, aprovechando las plataformas que recojan datos sobre siniestralidad en los diferentes modos, y definirán acciones que mitiguen condiciones inseguras.
- MinTransporte, y las autoridades competentes según el modo, formularán y desarrollarán un programa de auditorías o inspecciones de seguridad vial para las fases de diseño, construcción, mantenimiento y operación, y expedirán la reglamentación correspondiente.
- MinSalud, en coordinación con la ANSV, fortalecerá el sistema de vigilancia en salud pública en el seguimiento y monitoreo de las lesiones de causa externa por siniestros de tránsito, en articulación con el eje de "salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todos". Así mismo, se apoyarán en la definición e implementación de las rutas integrales de atención en salud por accidentados de tránsito.
- La ANSV y MinTransporte revisarán, actualizarán e implementarán el modelo de otorgamiento, renovación y recategorización de licencias de conducción para todo tipo de vehículo. Así mismo, promoverán la reformulación del marco sancionatorio por infracciones al tránsito y al transporte, y adelantarán una estrategia integral de gestión de velocidad. Igualmente, explorarán la necesidad de presentar un proyecto de ley de seguridad vial.
- MinInterior, MinJusticia, MinTransporte y la ANSV promoverán la tipificación de los delitos contra la seguridad vial y creación de fiscalías especializadas en la materia.
- La ANSV, MinTransporte y Ditra revisarán y replantearán los esquemas vigentes de operación y control, e implementarán un plan de formación a cuerpos de policía y autoridades de tránsito, para garantizar el adecuado ejercicio de vigilancia y control de tránsito y transporte en todo el territorio nacional.
- La ANSV, en coordinación con las entidades públicas y privadas que considere, definirá e implementará mecanismos que permitan al ANSV integrar y disponer ágilmente los datos relacionados con siniestros viales, multas y sanciones por infracciones de tránsito y transporte. Así mismo, creará una red nacional de apoyo a las víctimas de siniestros viales y sus familiares.
- La ANSV, en coordinación con MinTransporte, MinVivienda y DNP, promoverá la inclusión de lineamientos encaminados a fortalecer los aspectos de seguridad vial en la infraestructura vial urbana, por medio de los distintos instrumentos de planificación y gestión (planes de desarrollo, POT y planes de movilidad).
- La ANSV, MinTrabajo, MinEducación y MinSalud, de acuerdo con sus competencias, revisarán y promoverán los contenidos de la Ley 1503 de 2011 y los decretos reglamentarios sobre planes estratégicos de seguridad vial que logren reducir lesiones de

²² La AN incluirá está actividad dentro del sistema de gestión de la seguridad vial de las nuevas concesiones que se adjudiquen.

²³ Con base en información del INVIAS, la ANSV y otras entidades que recojan datos sobre siniestralidad.

tránsito en el entorno laboral y fomenten la formación de comportamientos viales seguros.

- La Agencia Nacional de Seguridad en coordinación con el Ministerio de Transporte y las entidades territoriales, promoverá para los diferentes actores viales, y en especial para los motociclistas, capacitaciones que contribuyan a la seguridad vial
- Las entidades responsables de la seguridad vial en cada modo formularán e implementarán planes de seguridad vial para los usuarios vulnerables.
- El Gobierno nacional reglamentará el seguro de transporte y el seguro de responsabilidad civil del transportador, así como de las personas que presten servicios conexos y complementarios al transporte²⁴, teniendo en cuenta si dichos servicios implican la custodia de la carga o la prestación de servicios que no impliquen la custodia de la carga. El MinTransporte regulará el contenido de las coberturas y las sumas aseguradas mínimas y máximas de cada una de ellas.
- MinTransporte, en coordinación con MinEducación, revisará los criterios de operación de las modalidades de transporte escolar no convencionales, en particular en contextos rurales, con el fin de contribuir con el acceso y la permanencia escolar, así como el bienestar y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes asistentes a la educación inicial, preescolar, básica y media.
- MinTransporte revisará el Código Nacional de Tránsito Terrestre para precisar el procedimiento de verificación y sanción de quienes conduzcan en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas.
- La ANSV estructurará y aplicará la metodología para el desarrollo de asesorías técnicas en la formulación e implementación de planes locales de seguridad vial que sean presentados por los organismos de tránsito.
- La ANSV con apoyo de MinEducación elaborará un plan de seguridad vial para niños y para entornos escolares.

²⁴ De acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 113 del Código de Comercio, en los artículos 2 y 28 de la Ley 1712 de 2014.

c. Sistemas inteligentes, análisis y gobernanza de la información para la gestión del transporte y del tránsito

1) Objetivo 1. Fortalecer los sistemas inteligentes de transporte (SIT), análisis y gobernanza de la información, teniendo en cuenta plataformas actuales e interoperabilidad, los métodos alternativos de obtención y generación de información y la infraestructura tecnológica necesaria para la competitividad en articulación con el "Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro"; línea de desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces.

- MinTransporte fortalecerá el RUNT como un sistema que permita registrar, actualizar, centralizar y validar información para la planificación, adopción y monitoreo de políticas públicas en materia de transporte; y buscará su interoperabilidad con los sistemas de información del sector con los que se requiera y sea viable, de acuerdo con los estándares, lineamientos y políticas que define el MinTIC, y en el marco de los servicios ciudadanos digitales. Así mismo, MinTransporte deberá definir e implementar los mecanismos que permitan el acceso o la compartición de la información del RUNT de manera ágil y oportuna, de o con las entidades del Gobierno nacional y territorial, en el marco de la normatividad vigente, y asegurando su confiabilidad y privacidad por las partes.
- MinTransporte —en coordinación con MinTIC, el DANE y las diferentes entidades del sector²⁵— actualizará los lineamientos para la recolección y consolidación de datos y de operación de sistemas de información²⁶, establecerá los protocolos de interoperabilidad encaminados en la política de datos abiertos y fortalecerá los sistemas de información existentes²⁷, de acuerdo con los estándares y lineamientos que define el MinTIC, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales.
- Las nuevas plataformas de sistemas de información del sector transporte y logística estarán alineadas con la política de datos abiertos del Gobierno nacional, los estándares y lineamientos que define el MinTIC, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales por lo que se requerirá que se realice la respectiva validación de la integración con las plataformas asociadas.
- El DNP fortalecerá los módulos del Observatorio Nacional de Logística (ONL) y mejorará su contenido²⁸. El ONL será la herramienta de análisis y de consolidación de información en logística. Así mismo, el DNP, en coordinación con el DANE y MinTransporte, fortalecerá la Encuesta nacional logística (ENL) y la presentará ante el sistema estadístico nacional para su reconocimiento y aplicación como una estadística oficial del país. Estas entidades construirán las bases metodológicas de la operación estadística, el instrumento de

²⁵ Entidades adscritas y entidades vinculadas con el transporte, así como sectores estratégicos en relación con la recolección y consolidación de información.

²⁶ Los sistemas de información pueden ser de tipo geográficos, inteligencia de negocios, seguimiento de proyectos, gestión, analítica, gerenciales, entre otros.





²⁷ N , NL , NC , AN C P , Portal Logístico, N , NDC , , CE AC , A , entre otras.

²⁸ En sus cuatro módulos indicadores, visores geográficos, analítica y big data.

captura, y ejecutarán la ENL para asegurar su comparabilidad y representatividad. La encuesta se aplicará de manera bienal a partir de 2020. El DNP deberá definir e implementar los mecanismos que permitan el acceso o la compartición de la información del ONL a MinTransporte de manera ágil y oportuna.

- MinTransporte, MinCIT y MinTIC incentivarán la implementación de sistemas de comunidad portuaria y aeroportuaria: PCS y ACS²⁹. Estas entidades fortalecerán los pilotos en marcha, apoyarán al sector privado en la definición de los requerimientos informáticos, desarrollo de protocolos y gestión de la información; además, potenciarán el uso e integración de los sistemas con otros sistemas de información y de comercio exterior³⁰, de acuerdo con los estándares y lineamientos que define el MinTIC, y en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales³¹.
- MinTransporte adoptará estrategias para la automatización de trámites y la implementación y consolidación de nuevas tecnologías en sistemas inteligentes de transporte³². Así mismo, articulará estándares de sistemas inteligentes de transporte para el despliegue de servicios.
- MinTransporte desarrollará y robustecerá la normatividad para masificar elementos físicos³³ que permitan promover la interoperabilidad entre diferentes sistemas³⁴.
- MinTransporte incentivará la implementación de semáforos inteligentes que mejoren las condiciones de señalización y ayudas para población en condición de discapacidad u otros actores con movilidad reducida.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	alcedidos por siniestros viales	18	5.20		
transporte	Personas lesionadas con incapacidades permanentes por siniestros viales	15.1	12.058		

fuente: DNP, sectores

²⁹ Los PC tienen como propósito la construcción de una plataforma que permita el intercambio de información de manera confiable entre los distintos actores que participan en la cadena logística del sector público y privado, lo que contribuirá a la eliminación del papel, la estandarización de procedimientos, la integración de los actores y los sistemas.

³⁰ tales como CE, NDE, entre otros.

³¹ N , NL , NC , AN C P , Portal Logístico, N , NDC , , CE AC , A , entre otras.

³² tales como recaudo y control de flota en transporte público, recaudo electrónico vehicular con aplicación a peajes electrónicos y servicios asociados, minería de datos, internet de las cosas, inteligencia artificial, cadena articulada de datos *block chain*, automatización, reconocimiento de imágenes y las demás tecnologías que identifique el sector.

³³ incluyendo unidades a bordo, elementos a bordo del vehículo, considerando los diferentes modos de transporte, tales como peajes electrónicos, entornamiento de puertos, entre otros.

B. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida

Desde 2002, la Nación y los territorios han impulsado los sistemas de transporte masivo y estratégico en las ciudades, y han fortalecido la capacidad institucional de planear y gestionar el tráfico en las demás ciudades para incrementar su calidad de vida y productividad. En el desarrollo de esta política, el Gobierno nacional ha comprometido cerca de \$ 31,8 billones en los últimos 16 años.

La evaluación *ex post* realizada por el DNP entre 2009 y 2012³⁶ indica que la relación beneficio-costado de los sistemas evaluados es positiva. Sin embargo, la falta de cobertura, el aumento en los tiempos de espera, la ilegalidad y la motorización han afectado la demanda de los sistemas, y aunque las estrategias de solución han generado beneficios, estos no han sido suficientes.

En ese marco, la política de movilidad considerará el beneficio para todos los actores desde una perspectiva de defensa del interés general. Los territorios deben aumentar su competitividad, por medio de la mitigación de la congestión urbana, la contaminación del aire y la siniestralidad vial. Además, se deben atender las necesidades de desplazamiento de manera equitativa y que generen inclusión social y el mejoramiento continuo de la calidad de vida, así como la atención a problemáticas que afectan la movilidad sostenible, como la ilegalidad.

1. Diagnóstico

Ante el crecimiento acelerado de la población urbana³⁶, es necesario ofrecer alternativas de transporte que minimicen la congestión, la contaminación y la siniestralidad. Para mejorar el transporte urbano, entre 2002 y 2005 se formularon los documentos CONPES 3167, 3260 y 3368, con los cuales el Gobierno nacional priorizó el transporte público, mediante la implementación de siete SITM³⁷, ocho SETP³⁸ y dos sistemas férreos, con inversiones cercanas a \$ 49,4 billones (2017) entre la Nación y los territorios (gráfica VI-3).

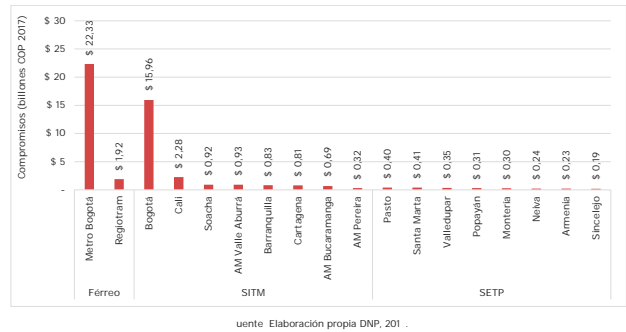
³⁶ Para los sistemas de transporte masivo y estratégico, se refiere a los sistemas de transporte masivo y estratégico.

Según "Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones", línea C. "Sistema de Ciudades: motor para el desarrollo sostenible, inteligente y productivo".

³⁷ Sistema de Transporte Masivo Integrado de Bogotá, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Medellín, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Cali, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Bucaramanga, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Barranquilla, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Cartagena, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Soacha.

³⁸ Sistema de Transporte Masivo Integrado de Pasto, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Armenia, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Popayán, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Montería, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Inceipejo, Sistema de Transporte Masivo Integrado de Alledupar y Neiva.

Gráfica VI-3. Compromisos presupuestales por territorio



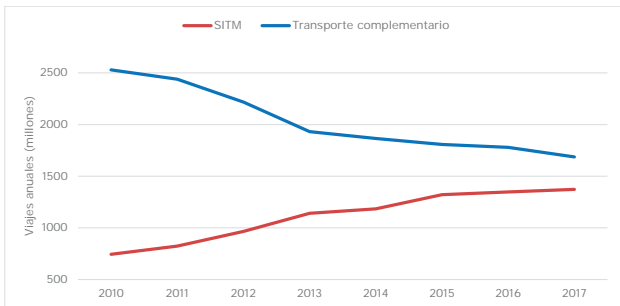
fuente: Elaboración propia DNP, 2017.

Estas inversiones permiten la movilización diaria de más de 5,6 millones de pasajeros en los SITM, en una red de más de 860 km intervenidos, y la intervención de aproximadamente 170 km (55 % de avance) en las ciudades con SETP en etapas previas a la operación.

Aunque el número de viajes en los SITM ha sido estable, el uso de transporte público colectivo³⁹ por parte de la ciudadanía ha caído en ciudades con SITM y con SETP, por el incremento de la motorización y el transporte ilegal (gráficas VI-4 y VI-5). La preferencia de estos medios (tasa de crecimiento anual de 9,45 % en 2002-2016) se reconoce como principal causa de la congestión urbana y la siniestralidad.

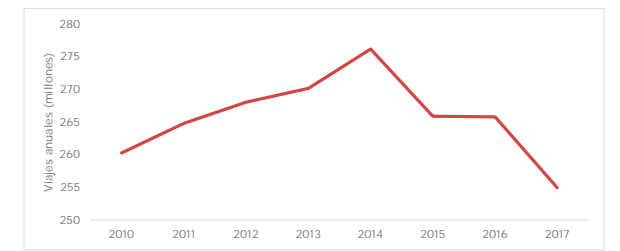
³⁹ Transporte público colectivo en este documento hace referencia a transporte público colectivo tradicional, transporte público colectivo complementario y transporte público colectivo tradicional.

Gráfica VI-4. Comportamiento anual de viajes en transporte público colectivo en ciudades con SITM



fuente: Elaboración DNP a partir de información de información del DANE, 2017.

Gráfica VI-5. Comportamiento anual de viajes en transporte público colectivo en ciudades con SETP



fuente: Elaboración DNP a partir de información de información del DANE, 2017.

Los entes gestores de los SITM y SETP, DNP, MinTransporte, MinHacienda y SuperTransporte, y Procuraduría General de la Nación, impulsaron planes de acción que abordaron y detallaron las acciones requeridas por los involucrados para el fortalecimiento de los sistemas de transporte. Adicionalmente, en 2015 y 2017 se aprobaron los documentos CONPES 3833 y 3896⁴⁰, que apoyan la redistribución de montos entre rubros para optimizar los recursos de cada SETP y facilitar su entrada en operación.

Por su parte, la Ley 1753 de 2015 definió otras fuentes de financiación para sistemas de transporte⁴¹, que permitieron reconsiderar que la única fuente fuese la tarifa. La dificultad en

⁴⁰ Disponibles en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CD/Conpes/Econ/Comicos/8.pdf> y <https://colaboracion.dnp.gov.co/CD/Conpes/Econ/Comicos/8.pdf>.

⁴¹ Ondas de estabilización y subsidio a la demanda, contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, cobros por congestión o contaminación, cofinanciación de proyectos de asociación pública, valorización, subasta de norma urbanística, herramientas de captura del valor del suelo y cobro o aportes por edificabilidad adicional.

la implementación de estas fuentes, la insuficiencia del aporte de recursos directos de las autoridades de transporte y las bajas demandas reducen los ingresos para prestar un servicio de calidad, conducen a tarifas superiores a la capacidad de pago y a un alto nivel de endeudamiento de los operadores. Adicionalmente, la canasta de costos asociada con las tarifas de transporte público⁴² desconoce los cambios tecnológicos que ha presentado el sector en los últimos 20 años.

En cuanto al transporte no motorizado⁴³, el MinTransporte reglamentó y autorizó la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en triciclos o tricimóviles no motorizados, y tricimóviles con pedaleo asistido. Así mismo, se avanzó en los siguientes puntos: (1) la actualización del Manual de Señalización Vial; (2) la elaboración de la Guía de Medidas de Tráfico Calmado; (3) la adopción de la Guía de Ciclo-Infraestructura; (4) el impulso de sistemas piloto de bicicletas compartidas; (5) la expedición de la Ley 1811 de 2016, para el incentivo del uso de la bicicleta; (6) la regulación de la circulación de vehículos ciclomotores, triciclos y cuatrimotos.

En cuanto al transporte regional, se formuló una política nacional para fortalecer el servicio de transporte interurbano de corta distancia⁴⁴, así como la creación de autoridades regionales de transporte para facilitar la movilidad entre municipios con interacción funcional (art. 183, Ley 1753/2015, en proceso de reglamentación).

Para optimizar el transporte regional y de carga, la Nación y los entes territoriales construyeron, entre 2015 y 2018, un portafolio de proyectos para mejorar el acceso a las ciudades, zonas en las que se está perdiendo el tiempo de desplazamiento ganado con la construcción de corredores en doble calzada, lo cual significó un ahorro de hasta seis horas en corredores estratégicos (DNP, 2018), pero limitado en los accesos a las ciudades.

Así mismo, ante el alto crecimiento de las poblaciones satélite de las aglomeraciones urbanas (20 % anual), mayor al de sus poblaciones núcleo (1,2 % anual), se ha generado desarticulación institucional entre municipios y escalas de gobierno con diferentes competencias frente al ordenamiento territorial y la financiación de proyectos de interés regional, que dificultan la ejecución de infraestructura y la prestación de servicios de transporte.

Por otro lado, la distribución urbana de mercancías presenta deficiencias que limitan la competitividad de las ciudades, entre estas se identifican⁴⁵ las siguientes: (1) implementación de medidas de carácter restrictivo sin soporte técnico; (2) ineficiencia en recorridos; (3) prevalencia del tiempo de entrega sobre el costo de distribución; (4) operación de vehículos viejos y baja participación de tecnologías vehiculares limpias; (5) alto impacto ambiental; (6) congestión; (7) deterioro de la infraestructura vial y del espacio público; y (8) costos de última milla.

En relación con la adopción de planes de movilidad (gráfica VI-6), para 2017, el 69 % de municipios cobijados bajo esta disposición⁴⁶ lo han formulado y solo el 29 % lo ha adoptado por medio de instrumentos normativos.

⁴² Resolución 50 de 1988, por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y metropolitano y otros.

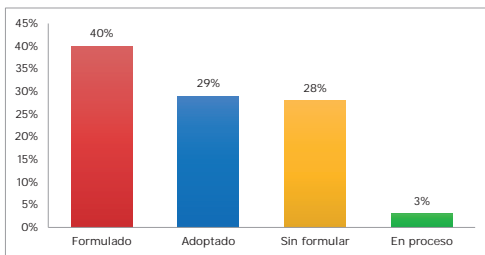
El transporte no motorizado comprende principalmente la movilidad a pie y en bicicleta.

A través de sistemas integrados de transporte regional: Bogotá, región Capital, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y Unión Duitama, Magamoso.

⁴⁵ Indicadores logísticos en centros urbanos.

⁴⁶ Municipios con población mayor a 100.000 habitantes definidos con base en la Ley 108 de 2001.

Gráfica VI=6. Estado general de desarrollo de los planes de movilidad



Fuente: Elaboración DNP a partir de información estadística del DANE. Proyecciones de población municipales por área de 2005-2020 y en bases de datos de control del DNP, proceso del plan de movilidad en municipios con población mayor a 100,000 habitantes, 2011.

Hay diferencias en alcances de planes de movilidad adoptados, por lo que, durante 2018, el DNP, en coordinación con MinTransporte y MinVivienda, adelantan la elaboración de un borrador de decreto que reglamenta los planes de movilidad.

En relación con la normatividad del sector, se identifican vacíos en los siguientes puntos: (1) un marco de política que consolide la movilidad como factor determinante de la planeación urbana; (2) parámetros para la cofinanciación de nuevos proyectos; y (3) normatividad frente a necesidades de financiación y sostenibilidad de sistemas de transporte público.

2. Objetivos y estrategias

a. Movilidad integral en las ciudades y aglomeraciones urbanas

1) Objetivos

- Objetivo 1: Ofrecer alternativas de transporte de pasajeros y carga que minimicen la congestión, la siniestralidad y la contaminación, en articulación con el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea A: "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático", para atender las necesidades de movilidad urbana y regional, y reconocer el transporte público como eje estructurante.
- Objetivo 2: Fortalecer instrumentos de planeación y regulación de la movilidad para promover el acceso a bienes y servicios en medios de transporte equitativos, seguros y sostenibles.

b. Sistemas de transporte de pasajeros competitivos y de calidad

1) Objetivos

- Objetivo 1: Fortalecer los sistemas de transporte de pasajeros como un servicio público esencial que supla las necesidades de los usuarios y contribuya al goce efectivo de los derechos ciudadanos.

2) Estrategias

- Aumento de la calidad del transporte público colectivo y masivo. MinTransporte, en coordinación con el DNP y la SuperTransporte, dará continuidad a la implementación de planes de acción para cada uno de los sistemas cofinanciados por la Nación, en pro de su estabilidad operacional y financiera, considerando acciones contra la ilegalidad, sobreoferta de rutas, baja cobertura, procesos judiciales, lineamientos de seguridad vial, modernización del parque automotor, entre otras. Para los SETP, se requiere el fortalecimiento institucional de los entes gestores en los niveles técnico, financiero y jurídico, y avanzar hacia la actualización de la reglamentación (Decreto 1079 de 2015) para la estructuración, prestación del servicio, esquema empresarial, habilitación y permisos de operación.
- Para fortalecer la participación de la Nación en proyectos integrales de movilidad, MinTransporte, en coordinación con el DNP, identificarán alternativas para mejorar el transporte en diferentes medios (buses, trenes, embarcaciones, otros) en las ciudades del país, considerando las características propias de cada región. MinTransporte revisará la normatividad vigente frente a la zona de dominio público, la zona de protección y el límite de edificación de sistemas ferroviarios.
- Incentivos para el inicio de la operación de sistemas de transporte cofinanciados. MinTransporte, con apoyo del DNP y MinHacienda, formulará un esquema que permita generar incentivos, de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos de las administraciones locales, de manera que premie a quienes muestran resultados enfocados en cumplir el objetivo de ofrecer un sistema de transporte público competitivo y de calidad.
- Fomento de la intermodalidad en los sistemas de transporte público. MinTransporte impulsará la integración de sistemas de transporte público con otros modos y medios de transporte seguros, como bicicleta, a pie, tricimóviles, transporte por cable y férreo, entre otros, que satisfagan las necesidades de viajes de la población y sirvan para la alimentación del transporte público, garantizando accesibilidad para la infraestructura y la flota.
- Prestación de servicios de transporte en zonas rurales. MinTransporte, en coordinación con las entidades territoriales, promoverá la implementación de soluciones de movilidad para municipios o grupos de municipios en los que la vocación rural y las características geográficas propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte.

2) Estrategias

- Fortalecimiento y fomento del transporte en bicicleta y a pie. MinTransporte, con acompañamiento del DNP y Coldeportes, impulsará la formulación del Programa Nacional de Movilidad Activa, para orientar la planeación, financiación, regulación y promoción del transporte en bicicleta, triciclos y a pie (con especificaciones de seguridad), así como su infraestructura (ciclorrutas, cicloestacionamientos, espacio público, señalización, entre otros).
- Uso responsable y eficiente del vehículo particular y la infraestructura para disminución de la congestión y la contaminación. MinTransporte apoyará la formulación de lineamientos para que las autoridades territoriales estructuren estrategias de control y regulación (restricción del tráfico, circulación, estacionamientos) que reconozcan los costos sociales generados por el uso intensivo del automóvil y la motocicleta. Estas medidas requieren mejorar la oferta de transporte sostenible para el transporte público, bicicleta y a pie; formular estrategias de gestión de estacionamientos, y contribuir con el compromiso del sector empresarial en la gestión de viajes.
- Mejoramiento de la infraestructura y servicios de transporte urbano-regional. MinTransporte, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, impulsará estrategias que permitan fortalecer la eficiencia de viajes interurbanos en aglomeraciones urbanas. Por lo que será un medio para la consolidación de subregiones competitivas y productivas, con mejores servicios de transporte (sistemas regionales, servicios de movilidad en ciudades portuarias, servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, oferta de otros modos) e infraestructura (integración modal, terminales, estaciones, u otros).
- Implementación de planes de movilidad en las ciudades. MinTransporte reglamentará los planes de movilidad con el propósito de facilitar la implementación de propuestas locales de infraestructura de movilidad, servicios de transporte y logística, regulación y control de la movilidad, articuladas con el POT, en concordancia con su autonomía territorial, sus planes de desarrollo municipales y su disponibilidad de recursos. Así mismo, de conformidad con la Ley 1083 de 2006, se debe considerar el Plan Maestro de Parquederos del municipio, incluyendo las condiciones operacionales y tarifarias.
- Optimización del transporte de carga urbana. Se incentivará la puesta en marcha de planes sectoriales de manejo de mercancías y las alianzas logísticas regionales en coordinación con las autoridades territoriales, para la promoción de buenas prácticas de carga y descargue, la distribución urbana de mercancías y la eficiencia en la movilidad del transporte de carga, mientras se contribuye con el abastecimiento oportuno, el aumento de la competitividad y la facilitación del comercio (contemplando vehículos no motorizados para la última milla).
- Impulso de modelos pedagógicos de cultura ciudadana para la movilidad. MinTransporte, en coordinación con las autoridades territoriales, fomentará la educación de los actores de la movilidad para el uso de infraestructura y servicios en los diferentes modos y medios, considerando la prevención de la violencia de género, riesgos del uso del transporte ilegal y el control a la evasión del pago del servicio de transporte, entre otros.

c. Financiamiento para la movilidad eficiente

1) Objetivos

- Objetivo 1: Establecer mecanismos de financiación para soluciones de movilidad de calidad.

2) Estrategias

- Definición de requisitos para la cofinanciación de sistemas de transporte. MinTransporte, con apoyo del DNP y MinHacienda, definirá los criterios de financiación para los sistemas de transporte. Se fijarán hitos que permitan autorizar los desembolsos de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto. Adicionalmente, se revisarán los elementos cofinanciables por parte de la Nación para aumentar la calidad en la prestación del servicio, a través del ascenso tecnológico de medios con estándares de cero y bajas emisiones, y la incorporación de elementos para facilitar la accesibilidad a la población en condición de discapacidad⁴⁷ u otros actores con movilidad reducida.
- Regulación de costos, tarifas y remuneración de agentes. La CRIT, o quien cumpla su papel, deberá actualizar la estructura de costos y formular criterios para la definición de la tarifa, acorde con las necesidades de operación y la capacidad de pago de los usuarios. Adicionalmente, deberá generar recomendaciones a las entidades territoriales en cuanto a los esquemas de remuneración de agentes que promuevan la oferta de servicios de calidad y la eficiencia en la asignación de riesgos.
- Implementación de fuentes de pago alternativas a la tarifa para la operación. Las autoridades de transporte promoverán el uso de fuentes de pago diferentes a la tarifa para implementar sistemas de transporte público colectivo y masivo de calidad e incluyentes, que brinden condiciones de infraestructura y de medios con accesibilidad para población en condición de discapacidad u otros actores con movilidad reducida, para incorporar sistemas inteligentes de transporte y promover el ascenso tecnológico de medios con estándares de cero y bajas emisiones. Estas fuentes de pago permitirán a los territorios subvencionar la operación del transporte público colectivo y masivo para aumentar la calidad u ofrecer tarifas competitivas a los usuarios.
- Estímulo de fuentes alternativas a la tarifa para aumentar la calidad del transporte público colectivo y masivo. MinTransporte, con el apoyo de DNP y MinHacienda, incorporará criterios relacionados con la implementación de fuentes de pago alternativas a la tarifa a los usuarios como requisito para la cofinanciación de proyectos de transporte público colectivo y masivo.
- Los sistemas de transporte colectivos y masivos deben ser sostenibles. Las entidades territoriales podrán, de común acuerdo con los agentes operadores o recaudadores, realizar modificaciones o renegociaciones de los contratos de concesión en concordancia con el principio de la sostenibilidad del transporte público colectivo y masivo que sustituye el de la autosostenibilidad⁴⁸.
- Fomento de equilibrio para los actores de la movilidad. MinHacienda, con apoyo de MinTransporte y DNP, revisará las condiciones tributarias y arancelarias del sector transporte, incluyendo lo determinado en el "Pacto por la sostenibilidad: producir

⁴⁷ temporal o permanente motriz, visual, auditiva, cognitiva.

⁴⁸ Acoge la observación del Consejo Nacional de Planeación referente a las condiciones contractuales de los operadores.

conservando y conservar produciendo"; línea A: "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático". Así mismo, MinTransporte evaluará las condiciones de cobro por la disponibilidad de la infraestructura y servicios de transporte.

d. Conectividad urbano-regional

1) Objetivos

- Objetivo 1: Optimizar accesos y pasos urbanos para aumentar la competitividad, mejorar el abastecimiento y facilitar el comercio de las ciudades.
- Objetivo 2: Integrar la movilidad y el ordenamiento territorial para beneficiar la oferta de servicios integrales de transporte para la ciudadanía.

2) Estrategias

- Fortalecimiento de la movilidad regional, mediante la implementación de una política de accesos y pasos urbanos. MinTransporte, en coordinación con el DNP, la ANI y el Inviás, impulsará acciones para mejorar los accesos y pasos urbanos y la logística urbana, de manera coordinada con autoridades regionales o locales, principalmente por medio de la provisión o adecuación de infraestructura para medios motorizados y no motorizados, y la optimización en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros particular y de carga.
- Definición de mecanismos de financiación de accesos y pasos urbanos. MinTransporte, en coordinación con el DNP, la ANI e Inviás, revisará la normatividad para la formulación de esquemas institucionales y de financiación en la construcción o mejoramiento de accesos y pasos urbanos, que cuenten con una metodología para identificar y estructurar intervenciones que se articulen con la movilidad, el transporte y la logística, en concordancia con la visión de los entes territoriales. Será necesario considerar mecanismos de financiación evaluados desde la disponibilidad presupuestal, la capacidad de pago de los beneficiados y de eventuales financiadores. Dentro de los mecanismos se pueden considerar gestión del suelo para proyectos de transporte, u otros.
- Articulación de soluciones de accesos y pasos urbanos con el ordenamiento territorial. MinVivienda, con el apoyo de MinTransporte, promoverá mecanismos para la coordinación de esfuerzos entre autoridades de planeación de los territorios, que permitan articular estrategias de expansión controlada del suelo urbano con la infraestructura de transporte. Se deberá contemplar el control sobre asentamientos informales y lineamientos claros en relación con las zonas edificables próximas a la infraestructura definida como acceso o paso urbano.
- Conexión de accesos urbanos hacia nodos de comercio. MinTransporte, en coordinación con las entidades del sector transporte, definirá lineamientos para que los territorios implementen estrategias para generar confiabilidad en los tiempos de desplazamiento entre accesos urbanos, hacia y desde nodos como puertos, aeropuertos, pasos de frontera e ILE de escala regional⁴⁹.

Acoge la observación del Consejo Nacional de Planeación referente a accesos a todos los nodos aeroportuarios no solamente los de comercio e terior .

- Revisión de la normatividad de las restricciones vehiculares en corredores nacionales. MinTransporte revisará la posibilidad de actualizar el marco legal y la reglamentación vigente en relación con la continuidad en el tránsito en los corredores que incluyen el paso por áreas urbanas.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Promedio de viajes en día hábil en sistemas de transporte p blico cofinanciados por la Nación	5. 00.000	.000.000		

uente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Prestación de servicios de transporte p blico de pasajeros	Ciclorred construida en sistemas de transporte cofinanciados por la Nación	15 m	255 m		
transporte	Prestación de servicios de transporte p blico de pasajeros	nfraestructura vial intervenida de los sistemas de transporte p blico urbano cofinanciados por la Nación	1.01 m	1.1 m		

uente: DNP, sectores.

C. Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal

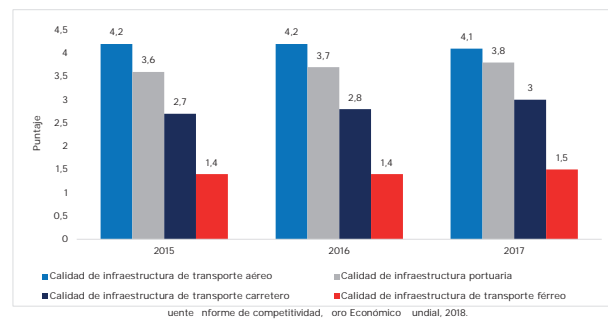
El costo logístico sobre las ventas es de 13,5 % de acuerdo con los resultados arrojados por la encuesta nacional logística (ENL) de 2018. Diversos análisis regionales muestran que una disminución del costo logístico en Colombia aumentaría las exportaciones internacionales agrícolas, de manufactura y minería⁵⁰. Por ejemplo, una reducción de 1 % en el costo *ad valorem* de transporte de exportación en Colombia aumentaría las exportaciones agrícolas en 7,9 %, manufactureras en 7,8 % y mineras en 5,9 % (Blyde, 2013). Así mismo, las inversiones en conectividad están relacionadas con efectos positivos sobre el bienestar y acceso a los mercados de la población (Villar, 2014).

En conclusión, una buena política de transporte impacta la productividad del país, mediante la reducción del costo logístico, la equidad con mejoras en la conectividad y la legalidad, al definir claramente el rol y la estrategia del Estado en el sector transporte⁵¹.

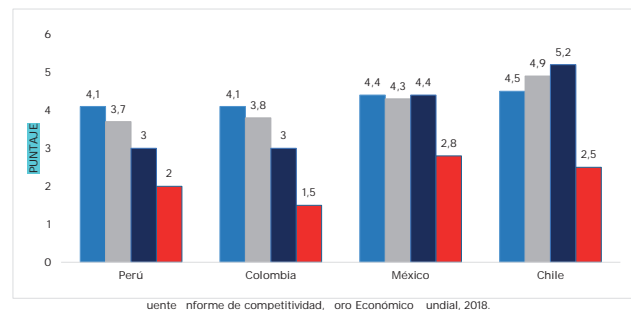
1. Diagnóstico

Desde 2015, Colombia ha mejorado la calidad e incrementado su acervo de infraestructura de transporte. La gráfica VI-7 muestra indicadores de calidad de infraestructura y la posición de Colombia para una muestra de 137 países (Foro Económico Mundial, 2018). Sin embargo, persisten retos, y el impacto económico de los principales programas de infraestructura, como 4G, aún está por materializarse. La gráfica VI-8 muestra que, entre los países de la Alianza del Pacífico, en los indicadores de calidad de infraestructura⁵², Colombia aún se encuentra rezagado en todos los modos de transporte, a pesar de que el retraso en el modo carretero se ha reducido en los últimos años.

Gráfica VI=7. Calidad de la infraestructura de transporte en Colombia



Gráfica VI=8. Calidad y ranking de la infraestructura de transporte de países de la Alianza del Pacífico, 2017



El Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) se formuló en 2015 como una herramienta de planeación estratégica del sector transporte con visión a 20 años: una política de Estado para potenciar la competitividad, organizar en forma eficiente y estratégica el crecimiento del país a través de una red de infraestructura que logre conectar a las ciudades, las regiones, las fronteras y los puertos, y priorice los proyectos que mayor impacto tendrán para la economía nacional.

La Comisión de Infraestructura identificó el débil proceso de planeación y estructuración del sector transporte. En respuesta, el PMTI puso en práctica procesos de priorización de proyectos que deben ser institucionalizados dentro del sector. Adicionalmente, los niveles de inversión estimados para cerrar la brecha de infraestructura de transporte son superiores

⁵⁰ En magnitud mayor que sus pares de América Latina.

⁵¹ El diagnóstico y estrategias sobre la facilitación del comercio se encuentran definidas en el "Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos", línea C: "Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas".

⁵² Donde es la mayor calificación.

a la inversión histórica de los últimos tres cuatrienios, por lo que se deben buscar nuevas fuentes de pago, más allá del Presupuesto General de la Nación. El PMTI estimó necesario un nivel de inversión adicional al ya estructurado del 1,3 % del PIB anual para las siguientes dos décadas.

Los modos férreo y fluvial se han rezagado durante las últimas décadas. Adicionalmente, no se han implementado medidas específicas para promover el transporte intermodal. Con más de 3.300 km de red, el modo férreo no ha contado con recursos suficientes para la reactivación integral de los corredores existentes, sumado a la ausencia de una política pública para el modo⁵⁴. No obstante, la movilización de carbón se vio incrementada en un 54 % en los últimos nueve años⁵⁴, se recuperaron más de 800 km afectados por puntos críticos derivados del fenómeno de La Niña de 2010-2011, y se formularon las primeras etapas del Plan Maestro Ferroviario, que pretende establecer lineamientos para reactivar el modo en el mediano y largo plazo.

Colombia cuenta con 18.225 km de red fluvial navegable, que no se aprovecha por la baja inversión pública⁵⁵. La operación, aun cuando es privada, tiene bajos niveles de servicio, es insegura y se concentra en el río Magdalena. Las embarcaciones⁵⁶ superan en muchos casos los 50 años de antigüedad; los flujos de transporte son unidireccionales y generan mayores costos de operación, y las instalaciones de transferencia intermodal son escasas (Arcadis-Jesyca, 2015). Por lo anterior, mediante el documento CONPES 3758 de 2013, se reconoció la importancia de implementar un programa para la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena; así, en 2015 se elaboró el Plan Maestro Fluvial (PMF).

A través de los nodos de comercio exterior⁵⁷, Colombia se conecta con las distintas economías del mundo. Más del 96 % del comercio exterior se realiza a través del modo marítimo, y en este segmento, entre 2010 y 2017 se han invertido más de \$ 5,4 billones de 2017 en modernización de equipos, ampliación o construcción de infraestructura, lo que significó un aumento del 45 % de la capacidad portuaria⁵⁸, y mejoras en la señalización, control de tráfico, cartografía náutica, mantenimiento y profundizaciones de los canales de acceso de Buenaventura, Barranquilla y Cartagena. El Plan Nacional de Dragados busca que la funcionalidad del acceso portuario sea una labor preventiva y sostenible en el tiempo. Adicionalmente, en el 2013 se aprobó el último plan de expansión portuaria: sin embargo, existe la necesidad de actualizarlo en aspectos como capacidad portuaria, plan de ordenamiento físico portuario, esquema tarifario, mecanismos para solucionar conflictos ciudad puerto y gobernanza de la autoridad portuaria, entre otros.

El crecimiento acelerado de pasajeros y carga aérea en Colombia, y la dinámica mundial de este modo, demanda la constante evolución del sector aéreo en el país. El significativo momento del modo aéreo en el crecimiento de la economía requiere inversiones en ampliación y mantenimiento de infraestructura. En los últimos años, el Gobierno nacional dispuso de \$ 4,5 billones de 2017, con el fin de impulsar programas de infraestructura y servicios de transporte aéreo, seguridad aeroportuaria y fortalecimiento de la gestión de la Aeronáutica Civil⁵⁹. Colombia se encuentra entre los 10 primeros países del mundo con mayor

⁵⁴ Ninguna de las 10 iniciativas privadas para proyectos ferroviarios a sido exitosa a través del mecanismo de APP, por no contar principalmente con inversión pública.

⁵⁵ Corresponde únicamente a operación pública.

⁵⁶ Para el 2017, el modo carretero tuvo inversiones del orden del 0,2 % del Presupuesto General de la Nación para el sector, mientras que para el modo fluvial fueron de tan solo el 0,2 %.

⁵⁷ Con excepción del río Magdalena.

⁵⁸ Puertos, aeropuertos y pasos de frontera.

⁵⁹ De 0,2 millones de toneladas en 2010 a 2,5 millones de toneladas en 2017.

⁶⁰ Na cifra similar invirtió el sector privado a través de APP.

2. Objetivos y estrategias

a. Desarrollo y promoción del Plan Maestro de Transporte *Hacia una intermodalidad eficiente*

1) Objetivos

- Objetivo 1: Fortalecer el proceso de planeación y estructuración de alto nivel del sector transporte, por medio de mejoras en la construcción y priorización de bancos de proyectos y búsqueda de nuevas fuentes de pago.
- Objetivo 2: Desarrollar una estrategia que incentive el transporte intermodal, en la que se evalúen las condiciones para la prestación del servicio, costos, tiempos y aspectos regulatorios que promuevan el desarrollo de esta actividad.

2) Estrategias

- El MinTransporte adoptará las mejores prácticas de planeación, de acuerdo con la experiencia internacional reciente (como del G20 y la OCDE) y el PMTI, en relación con los siguientes puntos: (1) adopción de un método beneficio costo simplificado para la identificación y priorización de bancos de proyectos que deben entrar a estructuración; (2) unificación de valoración beneficio costo para paquetes de proyectos comparables, (3) publicación periódica, de al menos cada cinco años, de un plan al más alto nivel de identificación y priorización preliminar de inversiones a mediano y largo plazo y (4) garantizar que los recursos de inversión del sector transporte sean destinados para estudios de preinversión y estructuración de proyectos y (5) analizar el aseguramiento de carga a lo largo de la cadena de comercialización nacional e internacional.
- El Gobierno nacional, iniciará un proceso ordenado y riguroso de implementación de las fuentes de pago alternativas, las cuales pueden provenir principalmente de los siguientes recursos: (1) cobro por derechos por uso de la infraestructura de los distintos modos de transporte de su competencia, (2) los cargos a los propietarios de suelo/predios, (3) la gestión de activos del Estado y (4) otros mecanismos de ingresos de apalancamiento para el fondeo⁶¹. Con el mismo fin, el sector transporte podrá obtener ingresos mediante publicidad en la infraestructura o anexidades existentes, en los distintos modos de transporte de propiedad de la Nación, administrada por obra pública o concesión. En cualquier caso, los recursos obtenidos deberán destinarse al sector transporte.
- En particular, el MinTransporte presentará al CONPES y expedirá los actos administrativos correspondientes para reglamentar la contribución nacional de valorización en proyectos de infraestructura de transporte a escala nacional. Por otra parte, para el desarrollo de proyectos APP se permitirá que los recursos propios de las entidades que formen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) no se contabilicen dentro del cupo APP, para efectos de establecer el cupo sectorial respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno nacional revisará el cupo APP de otros sectores y determinará su posible uso para el sector transporte.
- El Gobierno nacional diseñará una política pública y una reglamentación general, de obligatoria aplicación para todas las entidades del sector transporte, con la metodología

... mecanismos que atraigan inversión extranjera para el sector.

crecimiento proyectado (7,1%) en el periodo 2016-2040, y los aeropuertos de Bogotá⁶⁰, Rionegro, Cali y Barranquilla movilizaron el 99 % de la carga aérea de comercio exterior.

La calidad de infraestructura del modo carretero ha mejorado durante la última década, al ascender 10 puestos en el *ranking* del Foro Económico Mundial 2017-2018⁶¹. Sin embargo, persisten las dificultades con la gestión predial, social y ambiental, que impiden finalizar los proyectos en ejecución; así como la necesidad de identificar nuevas fuentes de pago e incentivos para la atracción de capital privado para los nuevos proyectos de infraestructura. Adicionalmente, el cierre financiero de la totalidad de los proyectos de cuarta generación no se ha alcanzado de la manera prevista.

Ahora bien, es necesario *concluir, concluir y concluir*, el programa vial de Cuarta Generación (4G)⁶² y las demás obras iniciadas, continuar los proyectos planteados en el PMTI, ya sea a través de asociaciones público privadas (APP) o mediante programas de mejoramiento y mantenimiento por obra pública; además de fortalecer la gestión y los mecanismos de atención a puentes y emergencias en la red de infraestructura de transporte. Por otra parte, la edad del parque automotor incide en los bajos niveles de productividad, lo cual genera, entre otras cosas, un mayor impacto ambiental⁶³. En términos de la eficiencia en la operación, la productividad del parque automotor de carga en Colombia es menor a la de otros países de América Latina⁶⁴.

Los pasos de frontera presentan retos en provisión de infraestructura de transporte y conexa que facilite los procesos de comercio exterior y potencie los mecanismos de integración binacional. Existen pasos de frontera que no cuentan con la infraestructura necesaria para realizar los controles e inspecciones de ley, y algunas infraestructuras han caído en desuso. Así mismo, se presentan dificultades en cuanto a identificación de fuentes de financiación y vinculación de capital privado para la construcción de infraestructura de los centros nacionales de atención en frontera (Cenaf) y centros binacionales de atención en frontera (Cebaf).

A pesar de los avances en la definición de un marco normativo que promueva el desarrollo de las plataformas logísticas, y el desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad, las infraestructuras logísticas especializadas (ILE)⁶⁵ no han logrado avanzar a una etapa de implementación, y los esfuerzos tanto del sector público como privado se han dado de manera desarticulada. Por otro lado, la prestación de servicios logísticos tercerizados presenta una baja oferta especializada, que no responde a las demandas del sector empresarial, lo que ha incrementado la operación de transporte con flota propia y la prestación de servicios diferenciados por cada modo de transporte (Departamento Nacional de Planeación, 2015)⁶⁶.

⁶⁰ El Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá es el principal aeropuerto de carga de América Latina.

⁶¹ Este ascenso se debe al impacto del programa 4G y a las APP para la obra pública.

⁶² Acoge la observación del Consejo Nacional de Planeación, referente al programa 4G.

⁶³ Alrededor del 58 % de los vehículos de carga tienen más de 10 años de antigüedad, la edad promedio del parque automotor en Colombia es de 21 años, cifra superior a la de Argentina (14 años) y Brasil (11 años) y similar a la de Chile y Perú (12 años).

⁶⁴ Argentina, Chile y Perú realizan recorridos de 100.000 m a o ve culo. En Colombia la cifra es de 2.000 m a o ve culo os A. arbero, Pablo uerrero, 2017.

⁶⁵ LE son áreas delimitadas donde se realizan, por parte de uno o varios operadores, actividades relativas a la logística, el transporte, manipulación y distribución de mercancías, funciones básicas técnicas y actividades de valor agregado para el comercio de mercancías nacional e internacional. Art. 12 de la Ley 182 de 2017.

⁶⁶ De acuerdo con la ENL 2015, hay una disminución en los servicios de transporte y distribución. Hay una baja oferta especializada de servicios logísticos a la medida de cada sector.

y los instrumentos de análisis, con el fin de identificar y obtener los recursos denominados como "valor residual de las concesiones"⁶⁸. Adicionalmente, revisará las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y del Decreto 1915 de 2017, para viabilizar los proyectos de construcción y/o reparación de infraestructura financierables por el mecanismo de pago de obras por impuestos a escala nacional, en procura de estandarizar costos y procedimientos para el desarrollo de las obras; sin perjuicio de lo anterior, se revisarán las condiciones necesarias para extender el programa a Obras por Regalías.

- Para consolidar en el mediano plazo un portafolio de proyectos que pueda presentarse a los mercados nacionales e internacionales de desarrollo de infraestructura, el MinTransporte y sus entidades adscritas continuarán con el proceso de preparación (maduración) de los proyectos priorizados en el PMTI, teniendo en cuenta lo establecido en el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea B: "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación". Para ello, deberán asignarse los recursos suficientes que permitan el desarrollo de los estudios de preinversión, según las necesidades particulares de cada caso. En ese sentido, MinTransporte en articulación con el MinInterior, avanzará en la definición y aplicación de elementos para la gestión participativa y adecuada de proyectos de infraestructura que, desde la etapa de planeación, contribuyan a la mejora de los procesos de participación y control social. Finalmente, el Gobierno nacional fortalecerá la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) de manera que le permita operar adecuadamente, al optimizar los recursos necesarios para la construcción de infraestructura de transporte nacional.
- El Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el apoyo de MinTransporte, diseñará un plan estratégico para la promoción y desarrollo de ILE que incluirá un instrumento de priorización de zonas estratégicas, una guía metodológica para el desarrollo de estudios, identificación de mecanismos de gestión del suelo, promoción de la inversión privada, modelos de financiación y esquemas institucionales para su promoción y puesta en marcha. Para el diseño de este plan, MinTransporte y la ANI, a partir del proceso actual de estructuración, identificarán las recomendaciones para la implementación de este tipo de proyectos. Asimismo, el MinTransporte definirá los procedimientos para la autorización de la operación y funcionamiento de las ILE. Lo anterior se encuentra articulado con la estrategia de plataformas logísticas rurales definido en el "Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos"; línea E: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural".
- Así mismo, el MinCIT, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y MinTransporte diseñarán e implementarán un programa de extensión tecnológica e innovación logística para empresas que presten servicios de transporte y distribución de mercancía en todos los modos. De igual manera, para la promoción de servicios logísticos especializados, el MinTransporte deberá identificar incentivos para el desarrollo de empresas de transporte multimodal.
- MinTransporte actualizará y armonizará la normatividad para la habilitación y formalización de empresas de transporte de carga en los diferentes modos⁶⁹, de manera que los requerimientos para la habilitación se focalicen en garantizar la seguridad, el acceso, la disponibilidad del servicio del transporte y la reducción de la intermediación. Esta estrategia se complementa con el "Pacto por el emprendimiento y la productividad:

⁶⁸ Valor residual de concesiones: el valor residual de activos comprende aquellos recursos derivados de los derechos económicos que el Estado tiene en una determinada obra de carácter pública, ya sea concesionada o ejecutada por el Estado mismo, susceptibles de ser monetizados y utilizados para el financiamiento fondeo de nueva infraestructura.

⁶⁹ Esta estrategia es aplicable al transporte de pasajeros del modo fluvial.

<p>una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos"; línea A: "Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial".</p> <p>b. Reactivación del transporte ferroviario como motor de desarrollo de las regiones</p> <p>1) Objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Establecer e implementar la política nacional de reactivación y consolidación del transporte ferroviario de carga. <p>2) Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional priorizará la política de reactivación y promoción del transporte ferroviario como parte del desarrollo de un sistema intermodal nacional, por medio de la formulación e implementación del Plan Maestro Ferroviario, que busque principalmente reactivar el corredor férreo del Pacífico y el corredor férreo Central, así como su interconexión²⁰, para generar condiciones que permitan al ferrocarril explotar sus ventajas competitivas y fomentar su integración en las cadenas logísticas e intermodales, en articulación con el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea A: "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático", y línea C: "Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático". El MinTransporte o la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte (UPIT) estarán a cargo de la planificación general y requerimientos de la red férrea nacional. Por otra parte, de manera articulada con las entidades competentes (SIC, MinCIT y DIAN, entre otras), se definirán las reglas de competencia, políticas aduaneras para el modo y servicios logísticos asociados²¹. En línea con lo anterior, se deberá expedir una ley marco que defina la regulación de la actividad asociada con la infraestructura ferroviaria y de la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, incluyendo su ordenamiento institucional, normatividad que determine los niveles admisibles de vibración y ruido del ferrocarril, y los mecanismos de financiación de este modo de transporte, entre otros. La Comisión de Regulación de Infraestructura de Transporte (CRIT), o quien asuma sus funciones, establecerá los modelos de gestión y la regulación técnica y económica²² que faciliten el desarrollo de las operaciones ferroviarias y su relación con los demás modos de transporte en condiciones de competitividad y seguridad en la operación de infraestructura²³. La nación asume la responsabilidad general del desarrollo de la infraestructura nacional, al margen de los mecanismos que se determinen para la operación de los corredores, cuya entidad ejecutora será la Agencia Nacional de <p><small>²⁰ Acoge la observación del Consejo Nacional de Planeación, referente a este tema. ²¹ Con el fin de garantizar condiciones a la libre competencia entre estas. ²² Regulación técnica y económica abarcará reglamentación, normatividad, investigación de accidentes, resolución de conflictos, habilitación, permiso de operación y adjudicación de capacidad con base en la medición realizada por la entidad ejecutora. La zona de dominio público, la zona de protección y el límite de edificación serán presentados por la entidad ejecutora del proyecto para aprobación de la C...</small></p>	<p>Infraestructura, y el Instituto Nacional de Vías (Invias) mantendrá la titularidad de la red férrea nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> El sector transporte deberá priorizar desde el 2020, al menos, una partida anual no inferior al 5% del Presupuesto General de la Nación de inversión correspondiente a su cuota sectorial para el desarrollo del modo férreo; igualmente, garantizará que las tarifas por uso de la infraestructura de transporte ferroviario sean destinadas a la construcción, mantenimiento y operación del transporte ferroviario. En este sentido, el MinTransporte generará las condiciones para que, del total de los recursos generados de las contraprestaciones por uso de la infraestructura concesionada de los modos férreo, portuario y aeroportuario, se destinen contribuciones equitativas que permitan financiar gastos de funcionamiento, interventorías, asesorías y consultorías, entre otros, de la Agencia Nacional de Infraestructura. Finalmente, la planeación del sistema férreo podrá considerar la articulación con un plan de tierras como instrumento de financiamiento público para incentivar la inversión privada en el desarrollo de nuevos generadores de carga, entre los que el ferrocarril captará los principales volúmenes para ser movilizadas por este modo de transporte. En el mismo sentido, Invias desarrollará una estrategia para el aprovechamiento de las anexidades férreas a su cargo. <p>c. Aprovechamiento de la red fluvial para el posicionamiento del modo</p> <p>1) Objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Implementar el Plan Maestro Fluvial, con el fin de desarrollar y promocionar las ventajas del modo en un esquema de transporte intermodal. <p>2) Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> MinTransporte, en coordinación con los demás ministerios, promoverá la elaboración de un nuevo documento de política pública que incentive el desarrollo de proyectos e inversiones públicas y privadas en el modo fluvial. MinTransporte, con el apoyo del DNP, analizará y desarrollará las acciones necesarias para impulsar la modernización y repotenciación de la flota fluvial, mejorando la eficiencia de las embarcaciones y teniendo en cuenta las especificaciones más apropiadas, según las características de cada región, considerando lo establecido en el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea A: "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático". MinTransporte, en coordinación con las entidades del sector, fortalecerá grupos especializados en las entidades competentes para desarrollar y promocionar el modo de transporte fluvial como parte fundamental de la intermodalidad, con el fin de buscar un incremento gradual de la asignación del presupuesto nacional y fuentes alternativas de pago. MinTransporte y Cormagdalena definirán las actividades tendientes a la recuperación de la navegabilidad y servicios conexos del río Magdalena y estructurarán los proyectos necesarios. Adicionalmente, el Invias definirá las actividades tendientes a la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura fluvial a su cargo, y
<p>estructurará los respectivos proyectos; así mismo, la Dirección General Marítima (Dimar) realizará lo respectivo de acuerdo con su competencia. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea C: "Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático".</p> <ul style="list-style-type: none"> MinTransporte expedirá las reglamentaciones necesarias y ajustará la normatividad respectiva, de forma que contribuyan al desarrollo y promoción del transporte fluvial. Así mismo, Invias, Cormagdalena y Dimar actualizarán la información sobre estado, necesidades de inversión y especificaciones de la red fluvial navegable, información que será consolidada en sistemas de información interoperables definidos por el MinTransporte y el MinDefensa, en coordinación con Cormagdalena y el DNP, de acuerdo con las estrategias del PMF. MinTransporte, en articulación con la Armada Nacional y el MinCIT, promoverá una política de inversión en investigación, desarrollo e innovación en los astilleros y talleres nacionales, con tecnología apropiada para el desarrollo del transporte fluvial del país. El Gobierno nacional, con la promoción y desarrollo del modo fluvial, elevará el nivel de los servicios que se prestan en la red fluvial, lo que genera una mayor accesibilidad de los territorios y mayor movilidad de la población de la Colombia profunda, al dotar estas regiones de mayor capacidad para competir y reducir las inequidades que han acumulado por estar separadas durante años del sistema de ciudades, en articulación con el "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones"; línea B: "Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo". El Gobierno nacional continuará con la estructuración del proyecto Acuapista del Pacífico y su posterior implementación, al realizar una evaluación de los resultados, para que sean replicables en otras cuencas del país en las que se presenten rezagos sociales. El DNP estructurará proyectos tipo de infraestructura fluvial, con el fin de que los entes territoriales que así lo requieran cuenten con una herramienta que les permita desarrollar su infraestructura con un enfoque costo eficiente. Así mismo, MinTransporte, en coordinación con las entidades regionales y territoriales, apoyará la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte fluvial con recursos de regalías. MinTransporte, en coordinación con sus entidades adscritas y demás entidades de gobierno, promoverá la inclusión de tecnología para la comunicación, monitoreo y control en los ríos y riberas de Colombia, y su interconexión con el componente marítimo donde corresponda. MinDefensa, por medio de la Armada Nacional y la Dimar, incrementará el nivel de seguridad y presencia fluvial y la cobertura del control de tráfico, en articulación con el "Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia"; línea B: "Seguridad y orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos". 	<p>d. Política portuaria y marítima: accesos marítimos y nodos portuarios seguros y adaptados a los retos del comercio exterior</p> <p>1) Objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Fortalecer el sistema portuario colombiano, sus accesos y sus servicios marítimos. <p>2) Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> El MinTransporte y la UPIT, en coordinación con las entidades competentes, formularán una visión de largo plazo del sector marítimo portuario que defina una institucionalidad eficiente para evitar la fragmentación de las funciones de autoridad portuaria, que considere distintos escenarios de capacidad y demanda del sistema portuario, orientado a suplir necesidades de la industria marítima mundial, del comercio y del aparato productivo, y que identifique acciones para el mejoramiento o nuevas oportunidades de servicios a carga y pasajeros²⁴, bajo principios de sostenibilidad. Esta visión deberá evaluar el funcionamiento integral del terminal portuario (construcciones, inmuebles, áreas adyacentes e infraestructura privada) y las condiciones para la cesión a la Nación. MinTransporte, en coordinación con MinAmbiente, las entidades concedentes y Dimar, junto con distritos portuarios donde se emplacen puertos, deberán actualizar el instrumento de planificación portuaria y generar un desarrollo articulado de los terminales portuarios con el sistema de ciudades, al priorizar y formular planes maestros por zona portuaria que sirvan como insumo a los planes de ordenamiento territorial que se vayan a revisar o formular²⁵, cuyos principios se enmarquen en la sostenibilidad, competitividad y armonización con el desarrollo de los territorios, en articulación con el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea C: "Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático". Invias, Cormagdalena y la ANI implementarán el Plan Nacional de Dragados, en coordinación con el MinTransporte, la UPIT y la Dimar, enfocado en la estrategia de mantenimiento y profundización de los accesos marítimos, a través de una APP u obra pública, o con el fortalecimiento de instituciones existentes²⁶, que consideren el cobro por el uso del canal de acceso a buques, teniendo en cuenta el ámbito regional y la competitividad; así mismo, se considerará el reuso de los materiales dragados en las múltiples necesidades de los litorales del país. Adicionalmente, MinTransporte revisará la destinación de los recursos recaudados por concepto de contraprestación portuaria, con el fin de evitar el uso de subsidios cruzados entre zonas portuarias. MinTransporte definirá estrategias necesarias para garantizar eficiencia, actualización tecnológica y tarifas competitivas de los servicios que prestan las concesiones portuarias colombianas, mediante una regulación económica que incluya un marco tarifario actualizado, homogéneo y transparente, la revisión de la metodología de <p><small>elacionados con servicios de <i>bun ering</i>, astilleros, financieros, de turismo de cruceros, entre otros. ²⁵ En los análisis de los planes maestros por zona portuaria se deberá incluir una valoración de las zonas adyacentes de cada terminal e istente, para determinar la conveniencia de incorporarlas a un modelo <i>landlord</i> cuando se cumpla el plazo de cada contrato de concesión. ue podrá considerar capacidades, infraestructura, medios tecnológicos, entre otros.</small></p>

<p>contraprestación, la revisión del marco legal vigente⁷⁷, la revisión de la temporalidad de las concesiones y las condiciones de renegociación y ampliación de términos y la generación de un modelo de puerto-propietario (<i>landlord</i>)⁷⁸ que considere una metodología de valoración de las inversiones en las zonas adyacentes que permitan implementarlo⁷⁹.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno Nacional fortalecerá las capacidades de la industria marítima del país y su cadena de suministro, a partir de programas que estimulen el desarrollo de capacidades propias en ciencia tecnología e innovación. Lo anterior, para potenciar la industria como proveedora de servicios marítimos certificados para la región, a partir de un clúster que integre las capacidades del sector defensa con la industria Nacional, impulsando servicios de mantenimiento y reparación de buques, aprovisionamiento de combustible, entre otros. MinDefensa, por medio de la Armada Nacional y de la Dimar, deberá incrementar el nivel de la seguridad integral marítima y la cobertura del control de tráfico, en articulación con el "Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia"; línea B: "Seguridad y orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos". <p>e. Transporte aéreo, infraestructura y servicios</p> <p>1) Objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Desarrollar políticas, planes, programas y proyectos integrados en infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, transporte y logística para el sector aéreo. <p>2) Estrategias</p> <p>El Gobierno nacional seguirá como política del sector aéreo la Visión 2030 del Plan Estratégico Aeronáutico, consistente en movilizar 100 millones de pasajeros año y duplicar el transporte de carga, en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia. Así mismo, sus ejes temáticos y objetivos estratégicos relacionados a continuación se constituirán en lineamientos de política enmarcados en instrumentos de planeación sectorial, como el PMTI y Plan de Navegación Aérea de Colombia (PNA-COL); a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> Institucionalidad: para consolidar roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes⁸⁰. 	<ul style="list-style-type: none"> Conectividad: para construir redes de servicios de transporte aéreo eficiente que conecte las regiones del país con los principales centros de producción y de consumo nacional y mundial, en articulación con el "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones"; línea B: "Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo". Competitividad: para desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios hacia el crecimiento de la aviación civil en Colombia⁸¹. Infraestructura y sostenibilidad ambiental: para lograr que la infraestructura, servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad cuenten con capacidad y eficiencia, para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible, y procurar un aumento en la disponibilidad horaria de los aeropuertos que lo requieran, en consideración a lo establecido en el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea A: "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático", y línea C: "Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático". Industria aeronáutica y cadena de suministro: para potenciarla como proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para la región, y punto focal en la producción de aeronaves livianas (ALS) y no tripuladas (UAS-RPAS), que impulse servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves⁸². Seguridad operacional y de aviación civil: para posicionar al país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas de seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación. Desarrollo del talento humano: fortalecer la gestión del conocimiento para lograr el desarrollo integral y sostenible, en línea con el crecimiento de la aviación civil. <p>En desarrollo de lo anterior, el MinTransporte, la ANI y la Aerocivil impulsarán las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para garantizar, en condiciones de intermodalidad, competitividad, resiliencia y sostenibilidad ambiental, el desarrollo oportuno y eficiente de infraestructura aeroportuaria y de plataformas logísticas especializadas⁸³, bajo el concepto de aeropuertos inteligentes, en la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria con sus servicios asociados, de tal forma que contribuyan a mejorar la cobertura y calidad del transporte aéreo, hacia las zonas aisladas, entre las distintas regiones del país y conexiones internacionales, con el fin de brindar mayores y mejores condiciones de conectividad.</p> <p>Cuando, excepcionalmente, se requiera realizar obras complementarias en infraestructura aérea concesionada, la Aerocivil podrá celebrar y ejecutar contratos de obra pública, sin que sea necesaria su desafectación. Lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación</p> <p>en términos de seguridad operacional y efectividad.</p> <p>⁸¹ El gobierno nacional revisará la posibilidad de simplificar y racionalizar el esquema de costos y cobros del transporte aereo. Por otra parte, para fomentar la sana competencia y permitirles a los consumidores encontrar alternativas que estén en concordancia con la política nacional fijada, tanto por el inas como por la superintendencia de industria y Comercio, y así brindarles a la industria a rea alternativas de suministro de combustible a sus aeronaves, los pilotos, propietarios o concesionarios de aeropuertos garantizarán el libre acceso a los distribuidores de combustible de aviación.</p> <p>⁸² e se requiere proteger la seguridad operacional, los bienes, la salud y la vida de las personas frente a operaciones de aeronaves no tripuladas o tripuladas a distancia, que al no cumplir con las regulaciones aeronáuticas se convierten en un riesgo para la sociedad por lo tanto, se garantizará que quienes cumplan el marco regulatorio, puedan desarrollar dicha actividad de manera controlada.</p> <p>⁸³ ue incluya servicios de mantenimiento de aeronaves, servicios de valor agregado, certificación internacional de aeropuertos, entre otros.</p>
<p>del servicio en condiciones de funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura; impedir el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad y mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio sobre infraestructura concesionada.</p> <p>Una vez expedida la reglamentación de las zonas únicas de inspección (ZUI), el sector transporte evaluará las condiciones y forma de implementación en la nueva infraestructura aeroportuaria. Adicionalmente, se continuará con el desarrollo de la política de los servicios aéreos esenciales de pasajeros y carga, para incrementar la oferta de servicios en las regiones aisladas del país.</p> <p>f. Transporte carretero estratégico para la integración nacional, territorial y la competitividad</p> <p>1) Objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Mejorar la calidad del transporte carretero, en términos de capacidad/estado de la infraestructura y de la prestación de servicios, para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios. <p>2) Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> Se fortalecerán las gerencias en las entidades ejecutoras de los proyectos, dedicadas a la ejecución, operación, gestión predial, permisos, licencias ambientales, gestión de garantías en la consecución de contratos de crédito de los proyectos faltantes, y cumpliendo los plazos de la etapa de pre-construcción e inicio de obra. Por medio del fortalecimiento de la gestión del sector, se busca acelerar el ritmo de ejecución de las concesiones de cuarta generación (en las diferentes etapas), con el objetivo de concluir, concluir y concluir la fase constructiva de estos proyectos y poner en operación sus principales unidades funcionales. Invias dará continuidad a la calidad de servicio y a la ejecución de obras estratégicas en los corredores que retornen a su competencia, por cualquier motivo, garantizando los medios para su mantenimiento y operación, como mínimo en las mismas condiciones de operación en las que se reciben estos corredores, así como para la continuación de obras estratégicas. De igual forma, coordinará con la entidad concedente el correcto trámite legal en los tiempos acordados. De igual forma, con el fin de realizar obras complementarias en corredores que se encuentren concesionados, sin que sea necesaria su desafectación, el Instituto Nacional de Vías (Invias) podrá continuar, excepcionalmente, celebrando y ejecutando contratos de obra pública. Lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de transitablez, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte: impedir el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad; mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio vial sobre infraestructura concesionada. El Gobierno nacional desarrollará una política que permita regular la funcionalidad y operatividad de las dobles calzadas, y las actividades adosadas a las autopistas, que permitan el aprovechamiento total de la capacidad de la infraestructura vial. 	<ul style="list-style-type: none"> Invias continuará con el mejoramiento de la red nacional no concesionada que hoy se encuentra en afirmado, y priorizará corredores identificados en el PMTI y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Para ello, elaborará metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas en tramos de la red vial nacional con bajos volúmenes de tránsito. Para garantizar la sostenibilidad de mejoramientos realizados, Invias llevará a cabo un programa de mantenimiento y rehabilitación enfocado en tramos ya intervenidos, que no se encuentren concesionados, en corredores definidos por la UPIT y en proyectos ejecutados por Invias con base en el PMTI. Invias y la ANI implementarán un programa de atención preventiva y recuperación de sitios vulnerables sobre la red primaria, que complemente sus protocolos de atención de emergencias. De igual forma, el MinTransporte consolidará medidas de gestión de riesgo ante fenómenos asociados con variabilidad y cambio climático para cuantificarlas e incluirlas en las etapas de planeación, ejecución y operación de proyectos, incluyendo lo establecido en el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea C: "Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático". La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en coordinación con el Invias, la ANI y las autoridades locales, identificarán puntos críticos de siniestralidad vial para definir e implementar acciones que mitiguen condiciones inseguras de la infraestructura. MinTransporte continuará con la política de asistencia técnica a territorios en la formulación e implementación del Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR), y apoyará en la culminación de los inventarios y priorización de proyectos de la red regional, en articulación con el "Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos"; línea E: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural". Así mismo, promoverá la transferencia de red nacional y territorial, en el marco de la revisión de la Ley 105 de 1993, teniendo en cuenta, lo determinado en el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea B: "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación" y en "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones"; línea B: "Estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo". El Gobierno nacional definirá las medidas para la modernización del parque automotor de carga, por medio de la formulación de un nuevo programa que promoverá la modernización de los vehículos de esta modalidad, dentro del cual se podrán establecer incentivos tributarios y/o financieros para la modernización del parque automotor por carretera. Por otra parte, y con el ánimo de fortalecer la legalidad en el sector, se adelantarán las acciones que permitan corregir paulatinamente las fallas del mercado, entre los cuales se encuentra la formación competitiva de precios en el mercado, el descongelamiento del parque, la oferta vehicular y la formalización de los actores del sector, entre otros. En este mismo sentido, el Gobierno nacional podrá formular programas e incentivos similares para las demás modalidades de transporte. Esta estrategia se complementa con lo definido en el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo"; línea A: "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático". MinTransporte realizará estudios técnicos, los cuales pueden incluir pruebas piloto, para determinar la viabilidad de la circulación de los vehículos combinados de carga (VCC) y de los vehículos extradimensionados por vías específicas del territorio nacional, tomando en cuenta entre otros factores, seguridad vial, capacidad de la infraestructura, movilidad

y eficiencia logística. A partir de los estudios, se determinará la conveniencia de la actualización, modificación o expedición de la reglamentación respectiva. El Invias concederá permisos especiales temporales, individuales o colectivos, de acuerdo con dichos estudios, de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos, determinados por MinTransporte y el Invias.

g. Adecuación de infraestructura de pasos de frontera para la integración regional

1) Objetivo

- Objetivo 1: Priorizar pasos de frontera que requieren intervención, definir las fuentes de financiación para infraestructura y dotación, y poner en marcha el modelo de operación en los pasos de frontera en articulación con el "Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia"; línea D: "Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva".

2) Estrategias

- La Cancillería, las entidades involucradas⁸⁴ y el DNP diseñarán la metodología para la priorización de intervención en pasos de frontera, y determinarán los requerimientos de inversión de estos, incluyendo infraestructura, equipamiento y personal necesario para su operación, nuevas tecnologías para el paso de mercancías y personas y fuentes de financiación.
- Las entidades de control que prestan servicios de control fronterizo concurrirán con los recursos requeridos para la prestación del servicio, e implementarán el modelo de gestión integrada y coordinada de controles y servicios en pasos de frontera. La implementación del modelo será coordinada por la Cancillería, con la asistencia técnica del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación. Adicionalmente, el Gobierno nacional revisará las condiciones de operación del transporte en zonas de frontera.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Edad promedio del parque automotor de carga de la flota de vehículos con peso bruto superior a 10,5 toneladas	18 años	15 años		

⁸⁴ DAN, CA, N A, Policía Antinarcóticos, Inviad, Invisión, Invisión Administrativa Especial de Integración Colombia.

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Carga transportada en el modo fluvial	5.200.000 ton	800.000 ton		
transporte	Flota comercial con operación comercial	20 m	10 m		
transporte	Embarcaciones registradas en el modo fluvial	0	28		
transporte	Acuerdos celebrados en materia aerocomercial con otros países o Estados		5		
transporte	Aeropuertos internacionales certificados				

A partir del PND 2018-2022. Fuente: Invisión, Invisión Administrativa Especial de Integración Colombia. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Infraestructura de transporte fluvial	puertos fluviales construidos, mejorados y mantenidos	0			
transporte	Infraestructura de transporte marítimo	Accesos marítimos mejorados, construidos y profundizados	0	2		
transporte	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física	0	10		
transporte	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	Aeropuertos concesionados con obras de modernización	0	12		

D. Innovación financiera y movilización de nuevas fuentes de pago

En una situación fiscal y de recursos públicos comprometidos en proyectos en ejecución, facilitar el uso de fuentes alternativas de pago es uno de los principales retos sectoriales, dadas las cuantiosas inversiones requeridas para mejorar la prestación de servicios de transporte, cerrar la brecha en infraestructura y aumentar la calidad en la prestación de servicios.

La inversión en infraestructura juega un papel preponderante en la generación de incrementos sostenidos en el crecimiento económico de largo plazo, razón por la cual se hace necesario implementar mecanismos que permitan involucrar un mayor volumen de inversiones, con el fin de lograr los objetivos de la política pública sin sobrepasar los límites presupuestales del Estado. Una herramienta expedita para cubrir los faltantes de recursos y no elevar los niveles de deuda soberana es incorporar capital privado para la provisión de bienes públicos. El mecanismo de asociación público-privada —establecido en la Ley 1508 de 2012— cumple las condiciones óptimas con las cuales se alinean los incentivos entre el sector público y el privado para desarrollar infraestructura.

Así mismo, cabe señalar que los mecanismos de innovación financiera que se presentan a continuación se incluyen en el pacto por el transporte y pueden ser implementados en otros sectores.

1. Diagnóstico

De acuerdo con el DNP, las necesidades presupuestales de infraestructura en el país requerirían una inversión aproximada de \$ 342 billones, de los cuales el sector transporte abarca más del 60% (tabla VI-1).

Tabla VI-1. Necesidades de inversión en todos los sectores de infraestructura⁸⁵ (billones de pesos)

Sector	Valor de la inversión (\$)
transporte	210,8
Acueducto	22,2
Alcantarillado	12,2
Aseo	,
Energía	1,
salud	,
Educación	8,
Justicia	5,

⁸⁵ Información con base en planes sectoriales de largo plazo por la metodología utilizada, se pueden estar subestimando las necesidades en algunos sectores. Se tiene estimado realizar las inversiones en un periodo definido entre 2015 y 2025, que es el plazo del Plan Maestro de transporte intermodal.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Infraestructura red vial primaria	Infraestructura primaria no concesionada con mantenimiento y rehabilitación	1.055 m	1.155 m		
transporte	Infraestructura red vial primaria	Infraestructura primaria no concesionada mejorada	820 m	850 m		
transporte	Infraestructura red vial primaria	Infraestructura primaria construida bajo esquema de concesión programa	20 m	50,5 m		
transporte	Infraestructura red vial primaria	Infraestructura primaria rehabilitada bajo esquema de concesión programa	0 m	10,8 m		
transporte	Infraestructura red vial primaria	Proyectos en etapa de operación y mantenimiento del Programa	0	8		

A partir del PND 2018-2022. Fuente: Invisión, Invisión Administrativa Especial de Integración Colombia. Fuente: DNP, sectores.

Sector	Valor de la inversión (\$)
Edificaciones p blicas	1,
Agroindustria	15,
Total	342,0

uente: Elaboración propia DNP, 201 .

En infraestructura de transporte se han logrado importantes avances, gracias al esfuerzo realizado por el Gobierno nacional por construir un nuevo activo financiero de infraestructura de clase mundial, basado en un marco normativo e institucional sólido, en un contrato de concesión estandarizado y bancable, y en contratos de crédito con estándares internacionales de financiación de proyectos (*project finance*). Sin embargo, y a pesar de lo que esto significó para la superación de la brecha en infraestructura de transporte, se requieren inversiones en los siguientes frentes:

- Carreteras: hay que estructurar la siguiente generación de carreteras nacionales, así como invertir en soluciones de accesos y pasos urbanos que permitan aprovechar la red nacional, y de esta manera reducir los tiempos de viaje y los costos operacionales.
- Logística e intermodalismo: se debe promover el intermodalismo para permitir una mayor eficiencia en el movimiento de carga, y que, por lo tanto, esto redunde en menores tiempos y costos logísticos. Resulta conveniente desarrollar los principales corredores ferroviarios y fluviales, con el fin de diversificar la oferta de transporte.
- Vías para la estabilización y la integración regional: las redes viales secundaria y terciaria constituyen cerca del 90 % de las carreteras del país. Estas son necesarias para el desarrollo regional y la disminución de la pobreza rural. Sin embargo, en los últimos años el avance en la construcción y mantenimiento de esta infraestructura ha sido insuficiente.
- Transporte público colectivo y masivo de pasajeros: la mayoría de los sistemas de transporte en el país tienen un creciente déficit en infraestructura y en operación. Esto ha sacrificado la calidad en la prestación del servicio e incrementado tarifas, por lo cual los usuarios buscan medios alternativos (motorización y alternativas ilegales), y, como consecuencia, se ha puesto en riesgo la sostenibilidad operativa, económica, financiera y ambiental de los sistemas, lo cual es agravado por el uso intensivo de automóviles, motocicletas, sumado a la ilegalidad.

Si bien se hace énfasis en fuentes de pago en el sector de transporte, se requieren alternativas para avanzar en otros sectores que enfrentan retos de financiación, como los que se presentan a continuación:

- La inversión en el sector salud (\$ 47,4 billones) busca normalizar la red pública existente y alcanzar la razón óptima de camas por habitante. En el sector educativo, la inversión estimada (\$ 3,8 billones) tiene como fin suplir el déficit de 25.000 aulas y la implementación de la jornada única.
- Para garantizar la cobertura universal y la construcción de plantas de tratamiento de agua potable se requieren \$ 29,2 billones. En cuanto a las redes de alcantarillado, es necesario proveer cobertura universal y garantizar el adecuado tratamiento de las aguas residuales. Para cumplir con este propósito, son necesarias inversiones del orden de \$ 14,2 billones. Por último, el sector de aseo requiere \$ 3,3 billones para llegar a un 100 % de disposición de residuos de forma eficiente y adecuada.

- La suficiencia energética es un elemento fundamental para el país. Las inversiones en el sector energético para garantizar la cobertura universal y la diversificación de la matriz energética del país se estiman en \$ 6,1 billones.

La presión por mayores montos de inversión genera inflexibilidades de mediano plazo en los recursos provenientes del presupuesto general, y limita la posibilidad de utilizarse como la fuente de pago principal, como fue el caso del programa 4G, en el que, en promedio, más del 50 % del fondeo corresponde a vigencias futuras.

Los entes territoriales deben contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte y contar con mecanismos de gestión de la demanda, para lo cual pueden definir y establecer fuentes de pago alternativas a las tarifas a los usuarios de transporte público. Entre otros, se relacionan los siguientes:

- Contribución por el servicio de estacionamientos fuera de vía.
- Contribución por estacionamiento en zonas de uso público (en vía).
- Cobros por congestión.
- Cobros por contaminación.
- Peajes urbanos.
- Multas.
- Valorización, subasta de norma urbanística, herramientas de gestión y captura del valor del suelo, derecho real de superficie, cobro o aportes por edificabilidad adicional, entre otros.
- Publicidad.
- Arrendamiento de espacios en infraestructura asociada con el sistema.

Si bien las entidades territoriales han realizado esfuerzos por estructurar fuentes alternativas de pago, se han presentado retos, debido a que en algunos casos existe dificultad para la gestión del cobro o por la impopularidad de las medidas.

Es necesario identificar y movilizar nuevas fuentes de pago que aporten recursos adicionales a las fuentes tradicionales (presupuesto público, peajes o tarifas) para viabilizar este tipo de proyectos. La ausencia de dichas fuentes de pago que apalanquen los proyectos dificulta cerrar la brecha actual y futura del sector transporte.

Por otra parte, cabe resaltar que desde la introducción del mecanismo de asociación público privada el Estado ha priorizado su uso con el fin de movilizar cantidades importantes de recursos y con ello incrementar en los próximos años el inventario de infraestructura tanto productiva como social. A la fecha, el mecanismo de asociación público privada ha permitido la contratación de proyectos de infraestructura por un monto estimado de inversión superior a los \$ 80 billones. No obstante, la profundización del esquema aún es bajo y se ha concentrado en pocos sectores a nivel nacional, siendo poca su aplicación a nivel territorial, por tanto, es necesario eliminar aquellos cuellos de botella o restricciones que puedan generar ineficiencias e impidan el acceso al mecanismo de asociación público privada.

Finalmente, según el PMTI, debido a la ausencia de la declaratoria y avalúo de los proyectos (anuncio de proyecto), el Estado adquiere los predios para la infraestructura en ocasiones hasta en valores 600 % mayor a su valor real al momento de dar inicio al proyecto, lo cual los encarece en gran medida. El uso efectivo de los instrumentos de gestión del suelo para construir el valor de este en los proyectos de infraestructura no solo redundará en procesos más eficientes desde el punto de vista financiero del proyecto, sino más transparentes y

objetivos desde la propia ejecución (reduciría márgenes ambiguos de negociaciones que se realizan sin el uso de esta figura).

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

- Objetivo 1: Promover el desarrollo de fuentes de pago alternativas para fondear proyectos de transporte y, de esta manera, ayudar a viabilizar las diferentes iniciativas que requieren recursos adicionales para su implementación.

b. Estrategias

- Se desarrollarán fuentes de pago alternativas que apalanquen proyectos de infraestructura y transporte, y que viabilicen iniciativas públicas que no cuentan con los recursos suficientes para su implementación.
- Se promocionará un modelo de financiación atractivo para los municipios, distritos y áreas metropolitanas, por medio de instrumentos de gestión y captura de valor del suelo que apalanquen total o parcialmente proyectos de transporte.
- Se eliminarán aquellas limitaciones que impiden o hacen inequitativo para las entidades públicas del orden nacional y territorial utilizar el mecanismo de asociación público privada en cualquier momento, como aquellas que excluyen del ámbito de aplicación de este mecanismo a algunas entidades descentralizadas con alto potencial para desarrollo de este tipo de proyectos. Así como también, se eliminarán algunas exigencias existentes en el trámite de los proyectos que requieren el desembolso de recursos públicos en entidades territoriales, exceptuando de validación financiera aquellos proyectos que han surtido un proceso de estructuración ante instancias públicas previamente definidas.
- Se establecerán condiciones para que los proyectos de asociación público privada de iniciativa privada respondan adecuadamente a la satisfacción de las necesidades públicas y sean estructurados en términos óptimos para las partes.
- Se eliminarán los impedimentos derivados de la asignación de cupos sectoriales para autorización de vigencias futuras que poseen algunas entidades que cuentan con recursos propios para desarrollar proyectos de asociación público privada, pese a que ello no afectaría la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo.
- Se recaudarán ingresos que permitan subvencionar la operación de los sistemas de transporte. Las autoridades de transporte deberán explorar ingresos que permitan subvencionar la operación de sistemas de transporte público para prestar un servicio de calidad a los usuarios.
- Fuentes de pago alternativas para el sector transporte
 - MinTransporte explorará las fuentes de pago vigentes que puedan destinarse para atender diferentes necesidades de financiación para sistemas de transporte público colectivo y masivo, o infraestructura nacional y subnacional.

- Se promocionará, en los gobiernos territoriales, la implementación de fuentes de pago alternativas para el desarrollo de proyectos de transporte. El Gobierno nacional apoyará a las entidades territoriales en la estructuración de fuentes de pago alternativas para proyectos de transporte, de acuerdo con las particularidades de cada territorio.

- Se definirán de criterios para acceder a recursos de cofinanciación. MinTransporte, con el apoyo del DNP y MinHacienda, definirá criterios mínimos para la presentación de proyectos que los gobiernos subnacionales esperan cofinanciar con recursos de la Nación.

- Se implementarán programas de proyectos demostrativos para el uso de fuentes de financiación o fuentes de pago alternativas. El Gobierno nacional analizará las mejores prácticas en obra pública y esquemas de asociación público privada que permitan optimizar los costos de financiación y gestión de riesgos. MinTransporte estructurará un programa de proyectos de transporte, tanto de índole nacional como subnacional, en el cual se seleccionen aquellos que tienen un alto potencial para ser fondeados con fuentes de pago alternativas. El Gobierno nacional apoyará a los entes territoriales que implementen programas piloto de cargos a la propiedad o a los usuarios, u otros mecanismos, mediante asistencia técnica, legal o financiera, durante el proceso de planeación, implementación y seguimiento. De igual forma, en el evento de presentarse reprogramación de recursos de cofinanciación nacional, se priorizarán aquellos que estén en proceso de implementar estos programas piloto que apuntan a la sostenibilidad de la operación de los sistemas de transporte, por medio del uso concreto de fuentes de pago alternativas.

- Se regularán instrumentos de financiación y estabilización tarifaria de transporte público colectivo y masivo. La CRIT, o quien cumpla sus funciones, gestionará ante las entidades competentes la expedición y reglamentación de los instrumentos que permitan a los gobiernos subnacionales instrumentar fuentes de pago alternativas, y apoyará a los entes territoriales en la gestión de la reglamentación territorial.

- Se implementará valor residual de concesiones. MinTransporte, con el apoyo de la ANI, Inviás, Aerocivil y DNP, diseñará una política pública y una reglamentación general, con la metodología y los instrumentos de análisis para identificar y obtener los recursos mediante el mecanismo conocido como "valor residual de las concesiones". Los recursos obtenidos podrán ser destinados a un fondo especial desde el cual se podrá apalancar la financiación de proyectos de infraestructura de obra pública o asociación pública privada, para lo cual se deberá promover una ley que establezca los mecanismos para apalancar el desarrollo de nuevos proyectos⁸⁶.

- Mecanismos de gestión del suelo

- Anuncio de proyecto. Todos los proyectos del sector transporte deberán anunciar el proyecto y, en tal sentido, ordenar y elaborar avalúos de referencia relacionados con los suelos objeto de procesos de enajenación para el futuro desarrollo de la infraestructura, en el momento en que finalice las prefactibilidades de dichos proyectos, con incisos que permitan prever las siguientes situaciones: (1) cuando en tramos específicos de la geometría original de la obra en fase de prefactibilidad surjan variaciones del trazado, el anuncio podrá ajustarse, y, por ende, el avalúo de referencia también tendrá vigencia desde el momento mismo de la declaratoria original; (2) en aquellos eventos en que la variación sea considerable, se deberá hacer un anuncio nuevo para los tramos específicos y se ordenará que los avalúos

⁸⁶ Acoge la observación del Consejo Nacional de Planeación referente a valor residual de concesiones.

de referencia se hagan y generen vinculación para dichos tramos, desde que se anuncie el ajuste al anuncio del proyecto.

- Se implementará la *contribución nacional de valorización*. El Gobierno nacional diseñará una política pública y construirá un decreto reglamentario para la implementación de la *contribución nacional de valorización*.
- Se realizará la gestión del suelo para el desarrollo de infraestructura. Se promoverá un programa de concurrencia entre el Gobierno nacional y los territoriales en materia de apoyo a la estructuración de mecanismos de gestión y captura de valor del suelo, para apalancar (total o parcialmente) proyectos de transporte del orden nacional, que se desarrollan territorialmente en jurisdicciones de uno o varios municipios. Lo anterior considera el mutuo beneficio entre el Gobierno nacional y territorial, por el desarrollo de estos proyectos, además de la generación de capacidad instalada y de ingresos. Este programa focalizará sus esfuerzos en proyectos de transporte en zonas con alto potencial de utilización de los instrumentos de gestión y captura de valor del suelo y que requieren complementar las fuentes de pago para viabilizar su implementación.
- Se promoverá el derecho real de superficie. Las entidades públicas podrán constituir derechos de superficie sobre la infraestructura de transporte de su propiedad, para contribuir a la renovación de las ciudades y al uso más eficiente del suelo, mientras se permite y dinamiza la vinculación de capital privado y se generan nuevos ingresos que faciliten la financiación de los sistemas de transporte.
- Se promoverá la generación de alternativas para el pago de deudas relacionadas con la movilidad para agilizar la gestión de cobro coactivo de los organismos de tránsito, en beneficio de la ciudadanía.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Transporte	Proyectos adjudicados bajo esquema de asociación público privada	1			

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente DNP, sectores

Referencias

Arcadis-Jesyca. (2015). *Plan maestro de transporte fluvial, para Colombia*. Bogotá.

Blyde, J. (2013). *Too far to export: Domestic transport cost and regional export disparities in Latin America and the Caribbean*. Washington D.C., 2013.

Barbero, J. A., & Guerrero, P. (2017). *El transporte automotor de carga en América Latina: Soporte logístico de la producción y el comercio*. Washington: BID.

Blanco, A., Moreno, N., Vetter, D., & Vetter, M. *El potencial de la Captura de Plusvalías para la Financiación de Proyectos Urbanos*. 2016

Consejo Privado de Competitividad, Universidad de los Andes. (2016). *Productividad la clave del crecimiento para Colombia*. Bogotá.

Consejo Privado de Competitividad. (2017). *Iniciativas para el desempeño logístico*. Bogotá.

Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá: Presidencia de la República. Recuperado de <http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Decreto-1076-de-2015.pdf>

Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Bogotá: Ministerio de Transporte. Diario Oficial 49523 del 26 de mayo de 2015. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=62514>

Decreto 946 de 2014, por el cual se crea la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y se determina su estructura y funciones. Bogotá: Presidencia de la República. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76273>

Desarrollo y Gestión Territorial. (2017). *Asesoramiento Legal en Materia de la Contribución Especial de Valorización, en Particular, y en Instrumentos de Financiación asociados a Tributos en General*. Bogotá.

Desarrollo y Gestión Territorial. (2017). *Estudios Institucionales, Legales y Técnicos para la Implementación de la Contribución Nacional por Valorización (CNV) en Colombia*. Bogotá.

DNP. (2002). *Documento CONPES 3167: Política para mejorar el servicio de transporte urbano de pasajeros*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%B3micos/3167.pdf>

DNP. (2003). *Documento CONPES 3260: Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%B3micos/3260.pdf>

DNP. (2005). *Documento CONPES 3368: Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo-Seguiimiento*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%B3micos/3368.pdf>

DNP. (2013). *Indicadores Logísticos en Centros Urbanos*. Bogotá.

DNP. (2015). *Documento CONPES 3833: Seguimiento a los sistemas de transporte público (SITM-SETP). Ajuste del perfil de aportes y recomposición de componentes*. Bogotá.

DNP. (2017). *Documento CONPES 3896: Seguimiento de la política nacional de transporte urbano y masivo: Lineamientos para la redistribución de componentes cofinanciables de los SETP*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3%B3micos/3896.pdf>

DNP. (2018). *Nueva visión de la política nacional logística*. Bogotá

DNP. (2018). *Observatorio del Sistema de Ciudades*. Bogotá.

Económica Consultores. (2017). *Aplicación de Instrumentos de Financiación Alternativos para la Infraestructura de Transporte a una Muestra de Proyectos*. Bogotá.

Esguerra Abogados Asesores. (2018). *Revisión del marco legal aplicable y la definición de la viabilidad jurídica para que en Colombia se pueda adquirir/hacer uso de los derechos que representan el valor residual de las concesiones y de las obras públicas con potencial para concesionarse*. Bogotá.

Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA). (2018). *Propuesta para el CONPES de Movilidad desde la perspectiva del SOAT*. Bogotá.

Financiera de Desarrollo Nacional. (2017). *Sistemas de transporte público en las ciudades de Colombia. Retos, reflexiones y recomendaciones sobre su financiación*. Bogotá.

Foro Económico Mundial. (2018). *Reporte de Competitividad Mundial 2017-2018*.

Ikons. (2017). *Diagnóstico sobre el potencial para desarrollar un nuevo modelo de funding (fuentes de pago) basado en valores residuales de activos concesionados en Colombia*.

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis 2017 Datos para la vida*. Bogotá, Colombia.

Ley 1 de 1991, por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67055>

Ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20869>

Ley 1115 de 2006, mediante la cual se establece el sistema y método para la fijación y recaudo de tarifas por concepto de los servicios prestados por la Dirección General Marítima, Dimar. Bogotá: Congreso de la República, Diario Oficial 46.494 de 27 de diciembre de 2006. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1115_2006.html

Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República, Diario Oficial 48.308 de 10 de enero de 2012. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1508_2012.html

Ley 1682 de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Bogotá: Congreso de la República, Diario Oficial 48.987 de 27 de noviembre de 2013. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1682_2013.html

Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201882%20DEL%2015%20DE%20ENERO%20DE%202018.pdf>

Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto General de Transporte. Bogotá: Congreso de Colombia, Diario Oficial 42.948, de 28 de diciembre de 1996. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0336_1996.html

Organización Mundial de la Salud. (2011). *Plan Mundial para el Decenio de Acción para la seguridad vial 2011-2020*. Ginebra, Suiza

Resolución 164 de 2015, por medio de la cual se establecen los corredores logísticos de importancia estratégica para el país y se dictan otras disposiciones de 5 de febrero de 2015. Recuperado de <https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=12037>

Villar, L. (2014). *Infraestructura regional y pobreza rural*. Fedesarrollo. Working Paper No. 61. Bogotá. Recuperado de <http://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/234>.

<div data-bbox="164 329 797 837" style="background-color: #008000; color: white; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD</p> <hr/> <p style="text-align: center;">VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento</p> <p style="text-align: center;">Las TIC habilitan la agregación de valor transversal en la economía, generan nuevos negocios y son la puerta de entrada a la industria 4.0.</p> </div> <div data-bbox="164 862 787 947" style="margin-top: 10px;"> <p>"Todas las áreas del gobierno pueden beneficiarse de la incorporación de nuevas tecnologías, y para insertar a Colombia en la Era del Conocimiento debemos digitalizar por completo el funcionamiento del Estado tanto a nivel nacional como territorial."</p> <p>Presidente Iván Duque, 2018.</p> </div> <div data-bbox="164 991 787 1249" style="margin-top: 10px;"> <p>ODS RELACIONADOS</p>  <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div> </div>	<div data-bbox="1047 334 1234 373" style="text-align: center; color: #008000;"> <h2>Introducción</h2> </div> <div data-bbox="820 399 1461 528"> <p>El mundo es cada vez más digital y esto está teniendo un impacto sin precedentes en todos los aspectos de la vida de los ciudadanos. La manera como las personas acceden a la información, se educan, trabajan, generan ingresos y se interrelacionan, está siendo transformada radicalmente debido a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). La magnitud del cambio es tan grande, sobre todo en el ámbito productivo, que incluso hoy en día se dice que el mundo está transitando por una Cuarta Revolución Industrial (o Industria 4.0).</p> </div> <div data-bbox="820 528 1461 682"> <p>Esta Cuarta Revolución Industrial tiene dos aspectos que la hace muy diferente de las anteriores. En primer lugar, no se trata del surgimiento de una sola tecnología, sino que se relaciona con toda una serie de nuevas tecnologías disruptivas, donde los datos son el insumo y activo fundamental, y la inteligencia artificial y el <i>blockchain</i> juegan un rol central. Y segundo, la velocidad del cambio tecnológico es vertiginosa, lo que hace que la asimilación y adaptación de nuevas tecnologías sea una tarea difícil. Entonces, si bien esta transformación digital del mundo genera enormes oportunidades de desarrollo, también implica innumerables desafíos. Si estos retos no son atendidos oportunamente, las brechas económicas y sociales entre Colombia y los países avanzados serán cada vez más grandes.</p> </div> <div data-bbox="820 682 1461 914"> <p>Ante este panorama mundial, este Pacto por la Transformación Digital propone trabajar en dos líneas. En primer lugar, es necesario tener en cuenta que la puerta de entrada a la transformación digital e Industria 4.0 es el acceso universal a las TIC, y en particular a Internet de banda ancha de calidad. El país requiere urgentemente cerrar la brecha digital, tanto a nivel geográfico como socioeconómico. Actualmente, 18 departamentos se encuentran por debajo del promedio nacional de suscriptores de Internet fijo por cada 100 habitantes, y los estratos 1, 2 y 3 tienen penetración de Internet en hogares por debajo del 50%, mientras que los estratos 4, 5 y 6 superan a estos por más de 30 puntos porcentuales. En segundo lugar, también se requiere, paralelamente al cierre de la brecha digital, avanzar en una serie de estrategias que lleven al país hacia la transformación digital de la sociedad, donde la administración pública, el sector productivo y los territorios hagan un uso inteligente de los datos y de las tecnologías disruptivas para mejorar la eficiencia, la competitividad y generar desarrollo.</p> </div> <div data-bbox="820 914 1461 1017"> <p>Por lo anterior se propone, en primer lugar, modernizar la institucionalidad sectorial y contar con un regulador y fondo único que impulsen la inversión pública y privada en conectividad en todo el territorio, adelantar una subasta de espectro en la banda de 700 MHz para facilitar el despliegue de la banda ancha y la conectividad, transformar el sector postal, desarrollar modelos de incentivos y negocio para acelerar la inclusión digital, y programas para empoderar ciudadanos y firmas en el entorno digital.</p> </div> <div data-bbox="820 1017 1461 1146"> <p>En segundo lugar, Colombia debe encaminarse hacia una sociedad digital y hacia la industria 4.0. Por eso, se impulsará la transformación digital de la administración pública, el sector productivo y los territorios. Para esto se debe promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital, estimular la inversión privada en modernización y aprovechamiento de tecnologías disruptivas (Internet de las cosas, analítica de datos, inteligencia artificial, sistemas autónomos), plantear las bases para una política satelital, e impulsar la transformación digital territorial pública y las iniciativas de ciudades inteligentes.</p> </div> <div data-bbox="820 1146 1461 1249"> <p>Un dinamizador importante para complementar los esfuerzos del Gobierno nacional en la rápida adopción de la conectividad y la inclusión de las personas mediante la Industria 4.0, es la promoción del emprendimiento, en particular el emprendimiento de base tecnológica y el relacionado con la generación de contenidos creativos (video, música, apps, etc.); por la alta codependencia entre el acceso a Internet, las actividades productivas de la industria 4.0</p> </div>
<div data-bbox="164 1455 787 1610" style="margin-top: 10px;"> <p>y las actividades de la economía naranja tal como se desarrolla en el Pacto por la Cultura y la Economía Naranja y en el Pacto por el Emprendimiento.</p> <p>Por último, cabe resaltar que las estrategias planteadas en este pacto permitirán alcanzar el cumplimiento de la Agenda 2030 y de sus ODS. En particular, este pacto se relaciona y sus propuestas se alinean con los ODS 4: <i>Educación de calidad</i>, ODS 8: <i>Trabajo decente y desarrollo económico</i>, ODS 9: <i>Industria, innovación e infraestructura</i>, ODS 10: <i>Reducción de las desigualdades</i>, ODS 11: <i>Ciudades y comunidades sostenibles</i>, ODS 16: <i>Paz, justicia e instituciones sólidas</i> y ODS 17: <i>Alianza para lograr los objetivos</i>.</p> </div>	<div data-bbox="820 1455 1453 1558" style="margin-top: 10px;"> <h2 style="color: #008000;">A. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos</h2> </div> <div data-bbox="820 1584 1461 1803"> <p>Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son una plataforma transversal que habilita la agregación de valor para toda la economía, además de la generación de nuevos negocios que contribuyen a la competitividad del país y al crecimiento económico. El impacto positivo de las TIC sobre la economía y el bienestar es bien conocido. Por ejemplo, Czernich et al. (2011), al analizar los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), encuentran que un incremento de 10 puntos porcentuales (p. p.) en la penetración de banda ancha aumenta entre 0,9 y 1,5 p. p. el producto interno bruto (PIB) per cápita. En América Latina, García-Zaballos & López-Rivas (2012) encontraron que un aumento promedio del 10 % en la penetración de banda ancha genera un incremento del 3,19 % del PIB per cápita y 2,61 % de la productividad total de los factores. Por otra parte, el DNP (2018a), al analizar el efecto de velocidad de Internet sobre la economía, encontró que un aumento de 1 megabit por segundo (Mbps) de velocidad promedio país genera un impacto del 1,6 % en el PIB per cápita.</p> </div> <div data-bbox="820 1803 1461 1944"> <p>Aunque en Colombia la penetración del servicio de Internet ha mejorado, tiene los siguientes problemas: 1. la velocidad de penetración de Internet ha sido lenta en comparación con otros países; 2. la penetración ha sido desigual, lo que ha generado brechas geográficas y sociales; 3. la calidad del servicio (medida por velocidad de descarga) es baja en comparación con los estándares internacionales. De esta forma, se limitan las oportunidades generalizadas de desarrollo social y económico en una sociedad que se hace cada día más digital. El cierre de la brecha digital entre la población es un reto inaplazable que exige el concurso del sector público y el privado.</p> </div> <div data-bbox="820 1970 1015 2009" style="margin-top: 10px;"> <h3 style="color: #008000;">1. Diagnóstico</h3> </div> <div data-bbox="820 2022 1372 2086" style="margin-top: 10px;"> <h4 style="color: #008000;">a. Marco normativo, institucional y de financiación desactualizado</h4> </div> <div data-bbox="820 2099 1461 2215"> <p>El marco normativo, institucional y de financiación que establece las reglas de juego entre los diferentes agentes públicos y privados del sector debe adaptarse a las nuevas realidades tecnológicas y de mercados de los servicios que lo componen (<i>v. gr.</i>, la convergencia de la prestación de todos los servicios TIC a través de Internet). Esto genera desincentivos a la inversión por la desarticulación y duplicidad de funciones y esfuerzos.</p> </div> <div data-bbox="820 2215 1461 2279"> <p>El marco institucional sectorial (tabla VII-1) está compuesto por siete entidades del orden nacional. Algunas de ellas actúan sobre un mismo pilar (<i>v. gr.</i> la regulación <i>ex ante</i>), lo que genera ineficiencia institucional, inseguridad jurídica y desincentivos a la inversión privada.</p> </div>

Tabla VII-1. Marco institucional del sector TIC

	Proveeduría	Políticas	Regulación escrita infraestructura nuevas plataformas y/o servicios	Regulación de contenidos intelectuales y radio	Espectro radioeléctrico	Control y vigilancia	Regulación económica competencia y servicios	Regulación y/o promoción contenidos digitales	Derechos de autor
ENITC	●	●	●	●	●	●			
CRC		●	●	●	●	●			
ANTV	●	●	●	●	●	●			
ANEA		●			●	●			
Ministerio de Comercio		●					●		
Ministerio de Educación		●							
DNP		●							●

fuente: DNP, DDD, DNP, 2011.

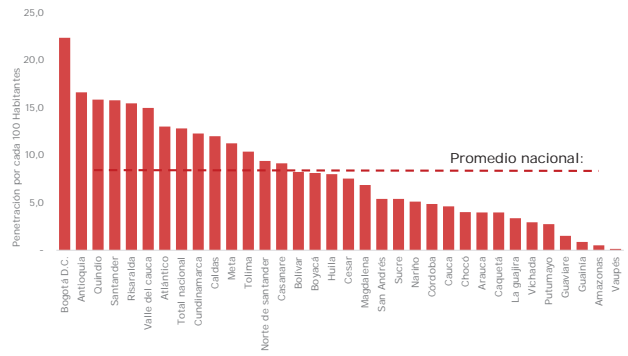
El sector C cuenta con dos fondos para la financiación del servicio universal. El fondo de C con C es administrado por el In C, y el fondo para el Desarrollo de la televisión y los Contenidos en C es administrado por la Autoridad Nacional de Televisión AN. Los ingresos del In C y el In C provienen principalmente de las cargas económicas específicas pagadas por la industria de telecomunicaciones y de televisión, que, a pesar de operar en un entorno convergente, tienen asimetrías. Esto es una barrera para aumentar la competencia y abilitar la inversión privada.

b. Los avances en conectividad de Internet han sido desiguales entre regiones y entre grupos de ingreso

La primera barrera para obtener los beneficios de las TIC es la ausencia de acceso al servicio. En Colombia, el indicador de suscripciones a Internet de banda ancha fija por cada 100 habitantes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se ubicó en 12,9 en 2017, mientras en este mismo año Brasil presentó un indicador de 13,7; Argentina, 17,8; Chile, 16,9, y Australia, 32,4. En banda ancha móvil Colombia se encontró en 45,5 en 2016, mientras Argentina estuvo en 80,5, Chile en 69 y Brasil en 89,5. A esto se suma la penetración desigual en términos regionales y socioeconómicos. En la gráfica VII-1 se observa que 18 departamentos se encuentran por debajo del promedio nacional de suscriptores de Internet fija por cada 100 habitantes.

¹ Por ejemplo, al comparar las tasas equivalentes sobre ingresos brutos calculados en el 2011, los Proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones P pagan al In C 2,2, mientras la abierta paga al In C 1,5 y la por cable, 8,18. DNP, 2011 b.

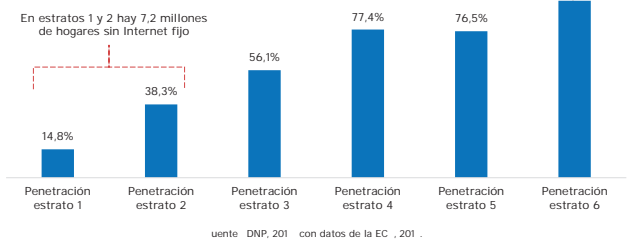
Gráfica VII-1. Suscripciones de Internet fijo por cada 100 habitantes por departamento



fuente: In C, Boletín trimestral, cuarto trimestre 2011.

A escala socioeconómica, la brecha en acceso a estos servicios entre estratos es significativa y representa un riesgo de aumento en las brechas sociales y económicas. Los estratos 1, 2 y 3 tienen penetración de Internet en hogares por debajo del 50 %, mientras que los estratos 4, 5 y 6 superan a estos por más de 30 puntos porcentuales (gráfica VII-2). Es importante aumentar la cobertura en la población de bajos ingresos, pues, como se evidencia en DNP (2018b), incrementos de 50 p. p. en la penetración de internet de calidad para los quintiles de ingresos 1 y 2, reduciría el índice GINI entre 0,30 % y 1,26 % (es decir, una mejora en la distribución del ingreso).

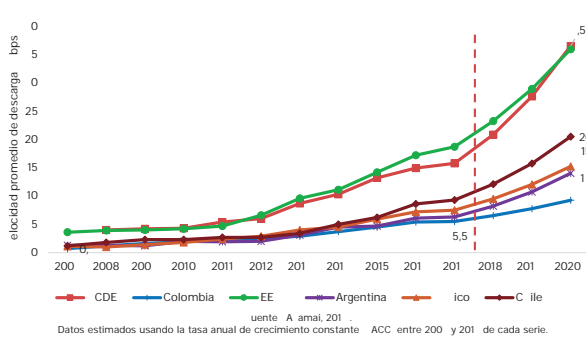
Gráfica VII-2. Penetración de Internet fijo por estratos (2017)



fuente: DNP, 2011 con datos de la EC, 2011.

La velocidad promedio de descarga en Colombia fue de 5,5 Mbps en 2017, por debajo de pares latinoamericanos referentes y del promedio de la OCDE, el cual se ubica en 15,7 (gráfica VII-3).

Gráfica VII-3. Velocidad promedio (Mbps) 2007-2017 y proyecciones 2018-2020

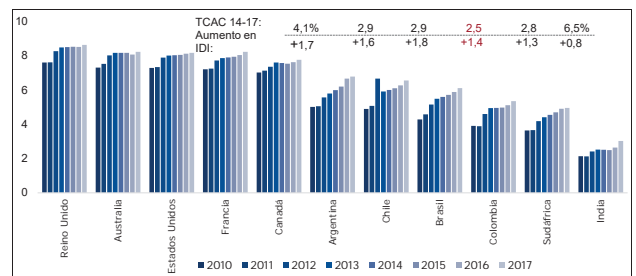


datos estimados usando la tasa anual de crecimiento constante. ACC entre 2007 y 2011 de cada serie.

En 2010, Colombia ocupó el puesto 76 sobre 152 países en el índice de desarrollo de las TIC (IDI)², con un puntaje de 3,91³. Los avances obtenidos se reflejaron en un puntaje de 5,36 en 2017 (gráfica VII-4). No obstante, este corresponde al puesto 84 de 176 países, porque otros países han avanzado más rápido.

Dicho rezago relativo se concentra en el subíndice de uso⁴: entre 2016 y 2017, Colombia aumentó este subíndice en 0,26 puntos, mientras el aumento promedio mundial fue de 0,31.

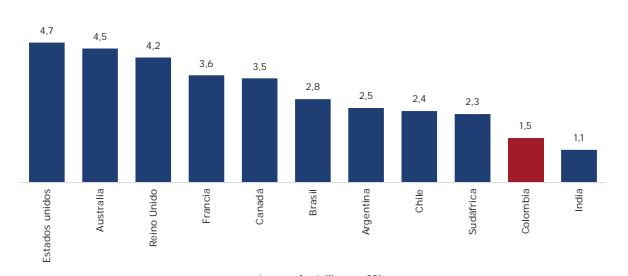
Gráfica VII-4. IDI 2010-2017



fuente: OCDE, 2010-2011.

Al comparar el desempeño de Colombia con otros países en el uso de las tecnologías móviles, según el Global Mobile Engagement Index (GMEI)⁵ medido por la Global System for Mobile Association (GSMA)⁶, se encuentra que las tecnologías móviles se usan en actividades poco productivas (gráfica VII-5). El país se ubica en el puesto 41 entre 56 evaluados, con un puntaje de 1,5.

Gráfica VII-5. Global Mobile Engagement Index (GMEI) (2017)



fuente: GSA Intelligence, 2011.

² Conocido como D, en inglés C Development Index. Medido a partir de 11 indicadores sobre acceso, uso y habilidades C. Donde 0 es la calificación más baja y 10, la más alta. Este subíndice captura la intensidad de las C e incluye tres indicadores de intensidad y uso: personas que utilizan internet, suscripciones de banda ancha fija y suscripciones de banda ancha móvil.

⁵ Es un índice entre 0 y 10 que agrupa 28 variables sobre el uso de las tecnologías móviles para actividades socioeconómicas productivas. A es una organización mundial de operadores móviles y compañías relacionadas.

<p>2. Objetivos</p> <p>a. Crear las condiciones habilitantes para la masificación de las TIC</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y adaptar el marco normativo del sector TIC teniendo en cuenta la realidad tecnológica y de mercados convergente, y las funciones del regulador único e independiente. Crear un fondo único para la promoción de las TIC. Mejorar la disposición de insumos para la conectividad y la velocidad de conexión a Internet. Transformar el sector postal en el contexto de la digitalización y las tendencias del comercio electrónico. Fortalecer la televisión y radio pública, con énfasis en contenidos públicos multiplataforma. Reducir las barreras al despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos que integran el sector TIC, a escala nacional y, en especial, territorial. Revisar y ajustar la normativa de asociaciones público privadas para su aplicación en el sector TIC. <p>b. Acelerar la inclusión social digital</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar políticas de promoción y medidas regulatorias para el despliegue de la red de última milla en segmentos de la población menos atendida. Implementar incentivos al servicio universal en los hogares cubiertos con redes de última milla. Generar un modelo sostenible para la conectividad social en zonas urbanas y, en especial, rurales. Fortalecer el programa Computadores para Educar (CPE), con el fin de cerrar la brecha entre regiones. Promover el acceso y uso de TIC para ciudadanos con discapacidad. <p>c. Empoderar a ciudadanos y hogares en el entorno digital</p> <ul style="list-style-type: none"> Proveer a la población el acceso a las habilidades digitales básicas, así como herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan hacer uso productivo del 	<p>entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos y desarrollar sus actividades diarias.</p> <p>3. Estrategias y programas</p> <p>a. Crear las condiciones habilitantes para la masificación de las TIC</p> <p>1) Fortalecer y adaptar el marco normativo del sector TIC teniendo en cuenta la realidad tecnológica y de mercados convergente, y las funciones del regulador único e independiente</p> <p>El MinTIC liderará la armonización del marco normativo del sector TIC para lograr un marco único que establezca la política TIC convergente, partiendo de los avances de la Ley 1341 de 2009, y con derogatoria expresa de disposiciones jurídicas. Se adoptará un enfoque de actualización normativa por medio de una reforma a la citada ley. En esta modernización se deben abordar de manera integral los lineamientos en telecomunicaciones, televisión, tecnologías de la información, espectro, marco institucional, régimen sancionatorio, entre otros, bajo la realidad convergente. Se fortalecerá el rol del MinTIC como entidad que se focaliza en el cierre efectivo de la brecha digital, por medio de la provisión de una infraestructura transversal habilitante, al masificar el servicio de Internet y el acceso al entorno digital para toda la población. Principalmente, el rol del Ministerio deberá estar enfocado en el diseño, financiación y ejecución de planes, programas y proyectos TIC para la población de menores ingresos (pobre y vulnerable), minorías y en zonas rurales, en la estructuración de iniciativas que promuevan el acceso, y en la promoción de la inversión en el sector.</p> <p>El MinTIC adaptará, en coordinación con las entidades que corresponda, la estructura institucional del sector TIC a la realidad tecnológica y de mercados. Esto, mediante la definición de un regulador único e independiente, y la unificación de funciones de control y vigilancia del sector TIC, salvo las relativas a la inspección y control del espectro que permanecen en cabeza de la ANE. Esta simplificación debe tener como objetivo aumentar la seguridad jurídica de los actores del sector, por lo que deberá acompañarse de mecanismos de optimización de la regulación y la realización de análisis de impacto normativo (AIN). La regulación debe flexibilizar diferencialmente las cargas regulatorias del servicio en zonas geográficas no cubiertas o en zonas con cobertura parcial o deficitaria, donde las condiciones actuales de demanda y remuneración no son rentables para el sector privado.</p> <p>En este marco de fortalecimiento institucional del sector, es importante modernizar los procesos y procedimientos que hacen parte de la gestión del MinTIC y su interacción con sus vigilados, incluyendo aspectos como la recepción, control y seguimiento de contraprestaciones por medios digitales, la digitalización de expedientes, la utilización de tecnologías emergentes y, en general, la definición de mecanismos tecnológicos que hagan más eficiente la gestión operativa del MinTIC y le permitan enfocarse en sus aspectos misionales.</p>
<p>2) Crear un fondo único para la promoción de las TIC</p> <p>El MinTIC liderará la creación de un fondo único con una tasa de contraprestación periódica única, que aumente la eficiencia en las contraprestaciones y cargas económicas, así mismo se focalizarán las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital, con énfasis en población de bajos ingresos, vulnerable, minorías y en zonas rurales. El fondo único revisará periódicamente las tasas de contraprestación a los operadores.</p> <p>Además, el MinTIC liderará, en coordinación con las entidades que corresponda, la implementación de mecanismos multiplicadores de la inversión pública y privada, que mejoren de una forma integral el proceso de estructuración de los proyectos TIC, para que las políticas de conectividad vayan acompañadas de la oferta de iniciativas digitales productivas, con vocación regional, que impulsen el desarrollo y aumento del bienestar de todos los colombianos.</p> <p>El fondo único debe partir de la integración del FonTIC y del FonTV, con el objetivo de lograr un cierre efectivo de la brecha digital en las dimensiones social, geográfica y económica, y con evaluación de costo-beneficio de todas sus líneas de inversión, así como evaluación <i>ex post</i> de las principales líneas de inversión⁸. Igualmente, debe fortalecer y sostener la televisión pública y la radio pública, con priorización de la inversión en contenidos multiplataforma nacionales y regionales, y promover nuevos modelos de difusión de los contenidos locales producidos para impulsar su masificación y sostenibilidad.</p> <p>3) Mejorar la disposición de insumos para la conectividad y la velocidad de conexión a Internet</p> <p>El espectro radioeléctrico en la banda 700 MHz es fundamental para mejorar la conectividad del país, en particular para el despliegue de la red 4G en todo el territorio. Colombia es uno de los últimos países de la región en asignar este espectro, Chile lo hizo entre 2013-2014; Argentina y Brasil, en 2014, y México y Perú, en 2016. El MinTIC deberá priorizar la realización de la subasta en esta banda, con el propósito fundamental de la masificación de la conectividad en el país. La asignación de espectro debe incluir mecanismos que agilicen el establecimiento de las obligaciones "de hacer"⁹ que maximicen el bienestar social e incentiven la inversión privada en la provisión de los bienes públicos de comunicaciones.</p> <p>El MinTIC, en conjunto con la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y las entidades que corresponda, fomentará la modernización de las redes de telecomunicaciones móviles desplegadas en el país (migración de 2G y 3G hacia nuevas tecnologías). Además, el MinTIC, en conjunto con la ANE, diseñará e implementará un plan de desarrollo de las tecnologías móviles 5G, que incorporará las acciones por seguir para incentivar y masificar esta tecnología en todo el país.</p> <p>Así mismo, para generar certidumbre hacia la inversión e incentivar el despliegue de los servicios inalámbricos en todo el territorio nacional, el MinTIC y la ANE desarrollarán un plan rector de asignación de espectro radioeléctrico, que incluirá un calendario de corto, mediano y largo plazo para la asignación de las bandas de frecuencias identificadas para su provisión.</p> <p>La Ley 1341 de 2009 establece que los permisos de espectro tienen una duración de hasta diez años, un periodo corto en comparación con la experiencia de los países de la OCDE y América Latina, y teniendo en cuenta que la recuperación de la inversión en</p>	<p>telecomunicaciones puede ser lenta y requerir más años. Por otro lado, si se aumenta el tiempo de los permisos bajo unos condicionantes que maximicen el bienestar social, se garantizará la cobertura y la renovación tecnológica, para mantener el país actualizado y a la vanguardia TIC. Por tanto, MinTIC deberá aumentar la duración de los permisos de uso del espectro como una medida para incentivar la realización de inversiones por parte de empresas privadas en despliegue de infraestructura y conectividad.</p> <p>Los recursos asociados con el pago por el uso del espectro radioeléctrico pueden focalizarse en la ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales. En particular, el MinTIC podrá estructurar la oferta oficiosa de obligaciones "de hacer"⁹, al emplear mecanismos de subasta inversa que, por una parte, aumenten la oferta de servicios TIC en zonas que actualmente carecen de conectividad adecuada, y por otra, fomenten la competencia entre los PRST para acceder a estas alternativas de pago por el uso de espectro.</p> <p>Así mismo, en cuanto a la velocidad de Internet, el aumento de usuarios incrementa la demanda por servicios y el tráfico de las redes, por lo cual es necesario el despliegue de toda la infraestructura que permita proveer un servicio de Internet de mayor calidad. Para esto, Colombia deberá aumentar los puntos de intercambio de Internet (IXP, del inglés <i>Internet exchange point</i>), para garantizar mayor velocidad y menor latencia del servicio, reducir los costos de transporte y aumentar la accesibilidad y la asequibilidad¹⁰. Para esto, es necesario generar las condiciones adecuadas para que el sector privado promueva el desarrollo de nuevos IXP.</p> <p>Igualmente, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en conjunto con MinTIC diseñará e implementará una hoja de ruta de transición para migrar usuarios de tecnologías 2G y 3G a 4G. Dicha hoja de ruta contará con lineamientos de políticas públicas y ajustes regulatorios para facilitar este proceso a los usuarios y a los operadores. Otro elemento fundamental será el trabajo articulado de las entidades del sector, para la adopción temprana de la tecnología 5G.</p> <p>4) Transformar el sector postal en el contexto de la digitalización y las tendencias del comercio electrónico</p> <p>La convergencia da lugar a nuevos modelos de negocio en el sector postal que hacen necesaria su transformación. En particular, la masificación de Internet y el aumento del comercio electrónico han incrementado el envío de paquetes, lo que genera retos para su seguimiento en tiempo real. Por ello, es necesario avanzar en la creación de soluciones logísticas y aplicaciones móviles, soportadas en uso intensivo de las TIC, adaptadas a las necesidades de los usuarios, así como en la promoción del uso del código postal en el territorio nacional.</p> <p>El sector postal también presenta retos asociados a la baja inclusión financiera y la masificación del comercio electrónico, como herramienta para generar ahorros en los hogares, dado que la población no bancarizada es uno de los principales usuarios de los servicios postales de pago. El incremento de los montos de dinero transado por medio de estos servicios y las obligaciones y reglas diferenciadas respecto al sector financiero pueden generar desafíos para el sector TIC.</p>

⁸ ecoge la observación presentada por el Consejo Nacional de Planeación - CNP sobre la necesidad de realizar evaluaciones *ex post*.

⁹ Las obligaciones de hacer son compromisos de realizar un acto o acción por ejemplo, desplegar infraestructura que permita la conectividad en zonas apartadas, como contraprestación por la asignación de espectro a un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones.

Prevista en el artículo 2 de la resolución 8 5 de 2011, que desarrolla el Decreto 10 8 de 2015, as como en el artículo 1 de la Ley 1 5 de 2015.

¹⁰ Lograr intercambio de tráfico P a escala nacional disminuye los costos de conectividad internacional, as como la latencia de la se al.

Por otra parte, es necesario evaluar el futuro de los servicios postales de pago y su posible vinculación y sujeción a las obligaciones que imponen las entidades de vigilancia y control del sector financiero.

Finalmente, cabe mencionar que las líneas de acción que se desarrollen deberán atender las recomendaciones más específicas que se establecieron en el Plan Integral de Reforma y Desarrollo del Sector Postal (PIDEP) 2018, y buscar la revisión del marco legal de los servicios postales, con miras a examinar las cargas económicas y el régimen sancionatorio aplicables a los operadores de estos servicios, con un enfoque homogéneo a las disposiciones que resultan aplicables a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. Además, para la actualización del régimen sancionatorio se deben ajustar aspectos que fortalezcan la vigilancia y control a los operadores postales. Entre estos aspectos, está la necesidad de incluir nuevas infracciones, ajustar las sanciones para que reflejen el principio de proporcionalidad, permitir la ponderación de la sanción a imponer por parte de la administración de vigilancia y control, e incluir la posibilidad de que los operadores postales suscriban acuerdos de mejora en algunos casos puntuales.

5) Fortalecer la televisión y radio pública, con énfasis en contenidos públicos multiplataforma

El operador público de televisión (Radio Televisión Nacional de Colombia [RTVC]) cuenta con cobertura del 92,2 % de la población en estándar analógico y 86 % en TDT. Los operadores privados tienen cobertura del 88,4 % a marzo de 2018. El gran reto a cargo del operador público es alcanzar el 100 % de cobertura TDT para lograr el apagón analógico. En este sentido, la ANTV (o quien haga sus veces) y RTVC completarán la digitalización de la televisión, para permitir además que la población no cubierta con TDT acceda a la televisión digital a través del uso de las tecnologías satelitales, así mismo promoverán la masificación de su uso para que llegue a todo el territorio nacional.

La ANTV (o quien haga sus veces) y RTVC fortalecerán la televisión pública, y, por su parte, el MinTIC y RTVC fortalecerán la radio pública, con priorización de la inversión en contenidos multiplataforma nacionales y regionales. Se promoverán nuevos modelos de difusión de los contenidos locales producidos para impulsar su masificación y sostenibilidad.

De igual manera, MinTIC, MinCultura, el SENA e INNPulsa se articularán para desarrollar un ecosistema de emprendimiento creativo que dinamice los formatos de la televisión y la radio pública, de manera que se disponga de nuevos formatos y contenidos con base en las oportunidades de la economía naranja, acercando estos canales de difusión a los jóvenes.

6) Reducir las barreras al despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos que integran el sector TIC, a escala nacional y, en especial, territorial

El artículo 365 de la Constitución Política establece como uno de los deberes del Estado asegurar y garantizar la prestación eficiente de redes y servicios de comunicaciones a todos los habitantes del territorio nacional, entendiendo que se trata de un servicio público inherente a la finalidad social del Estado.

En este sentido, asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones es garantía para el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal, y para el acceso a la información, al conocimiento, a la ciencia y a la cultura.

Por tanto, el MinTIC liderará y coordinará con las autoridades de todos los órdenes, tanto nacional como territorial, el adecuado despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones en las entidades territoriales, de tal suerte que se implementen acciones destinadas a superar los obstáculos que restrinjan, limiten o impidan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el ejercicio y goce de los derechos constitucionales; igualmente, se revisarán las normas en desuso y la normatividad que rige el uso y aprovechamiento del espacio público.

7) Revisar y ajustar la normatividad de Asociaciones Público Privadas para su aplicación en el sector TIC

Las asociaciones público privadas (APP), previstas en la Ley 1508 de 2012, son un instrumento de vinculación de capital privado que ha sido muy poco utilizado en el sector TIC y que puede ser de gran utilidad para el despliegue de proyectos e iniciativas para llevar conectividad a todos los colombianos, cerrar la brecha digital e incentivar la apropiación tecnológica en el marco de la cuarta revolución industrial y como promotor de la transformación digital¹¹. Para tal efecto, el DNP y MinTIC reglamentarán aquellos aspectos normativos que permitan fomentar la estructuración, presentación y ejecución de proyectos que brinden soluciones estructurales y sostenibles en el tiempo.

b. Acelerar la inclusión social digital

1) Implementar políticas de promoción y medidas regulatorias para el despliegue de la red de última milla en segmentos de la población menos atendida

Para masificar el servicio de Internet a toda la población se deben desplegar las redes de última milla. Primero, el MinTIC con las entidades que corresponda, deberá diagnosticar las necesidades de despliegue de este segmento de red en todo el país, para luego estructurar modelos de inversión privada, público-privada y pública. Estos modelos deben incluir la revisión de la provisión de redes comunitarias, la remoción de barreras para su implementación y el impulso de proyectos piloto. Debe focalizarse un esquema de cooperación público-privado en el despliegue de redes de última milla y el uso de la red nacional de fibra óptica, considerando el principio de neutralidad tecnológica, de manera que no se establezcan diferencias entre el uso de soluciones alámbricas (i. e. cobre, coaxial o fibra óptica) o inalámbricas (i. e. 4G, 5G), y se guíen por niveles de calidad previamente establecidos en la regulación. La CRC (o quien haga sus veces) deberá ampliar el enfoque regulatorio flexible en zonas de baja cobertura y difícil acceso.

2) Implementar incentivos al servicio universal en los hogares cubiertos con redes de última milla

El MinTIC deberá coordinar esfuerzos con la industria de TIC para consolidar las condiciones de acceso generalizado a Internet de calidad. Se deberán priorizar mecanismos temporales de incentivos focalizados en la demanda para masificar el servicio y apropiación de Internet de banda ancha, según el estado de desarrollo tecnológico y características poblacionales de cada municipio. Es necesario focalizarse estrictamente en la población de menores ingresos,

¹¹ ecoge la observación presentada por el Consejo Nacional de Planeación - CNP sobre la necesidad de fortalecer los instrumentos de APP para la transformación digital.

mediante el uso del Sisbén u otras fuentes relevantes, pues allí la asequibilidad es la principal barrera para acceder al servicio. Estos mecanismos deberán acompañarse de herramientas de apropiación para necesidades básicas de los hogares y actividades productivas con énfasis regional.

3) Generar un modelo sostenible para la conectividad social en zonas urbanas y, en especial, rurales

La infraestructura de acceso comunitario a Internet —instrumento transitorio de gran importancia para cerrar la brecha digital hasta lograr una conexión permanente en todos los hogares— debe enfocarse también en la sostenibilidad de las iniciativas en zonas rurales, mediante la implementación de modelos de operación por parte del MinTIC que vinculen la participación privada y promuevan la vinculación de la población, y mediante la migración hacia modelos de conectividad más costo-eficientes. Dentro de estos modelos se plantea la posibilidad de llevar a cabo obligaciones por parte los operadores postales, como mecanismo de pago de las contraprestaciones económicas a su cargo, que permitan optimizar la inversión de los recursos públicos mediante el aprovechamiento de su alta capilaridad para la provisión de acceso comunitario a Internet. Los centros de acceso comunitario en centros urbanos, rurales, zonas Wi-Fi u otras opciones de conectividad social se deberán ubicar solo en lugares en los que no existan otras opciones para que la población pueda conectarse.

4) Fortalecer el programa Computadores para Educar (CPE), con el fin de cerrar la brecha entre regiones

La disposición de un terminal (v. gr. computador, tableta, celular) es fundamental para aprovechar los beneficios de Internet. A 2018 se han entregado 2,8 millones de terminales, de los cuales 1,9 millones (67,8 %) han sido entregados por el programa Computadores para Educar (CPE)¹². Esta entrega permitió alcanzar una relación de cuatro estudiantes por terminal, que benefician a más de siete millones y medio de estudiantes, y vinculan a cerca de 200.000 docentes a procesos de formación para la apropiación pedagógica¹³ de dichas herramientas.

Algunos estudios sobre el desempeño del programa CPE (Rodríguez, Sánchez & Zúñiga, 2011), (Sánchez, Rodríguez & Márquez, 2012) y (GITEI, 2018) concluyen que existe un impacto positivo de la estrategia integral de acceso, uso y apropiación de tecnología, en variables educativas como la deserción escolar, repitencia, logro educativo y acceso a la educación superior. Puesto que dicho impacto ha sido principalmente impulsado por buenos resultados observados en las sedes educativas urbanas, CPE, en coordinación con el MinEduación, diseñará un nuevo modelo de formación y acompañamiento orientado especialmente al sector rural y regiones apartadas. Así mismo, se continuará avanzando en la ejecución de acciones que contribuyan a reducir la brecha digital en acceso y apropiación de TIC que se evidencia en las regiones del país.

En este sentido, la estructuración de proyectos en el programa CPE se llevará a cabo de una manera integral y en un trabajo articulado con el MinEduación, en el que se diseñarán e implementarán iniciativas para la transformación educativa mediante la tecnología, basadas en el desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital. Así, este programa migrará hacia un enfoque de *tecnologías para educar*.

¹² Del resto, 1.22 fueron aportados con recursos de los entes territoriales y 851, en el marco de las obligaciones de hacer a cargo de los operadores de comunicaciones móviles a quienes fue asignada licencia de uso del espectro para la operación de

¹³

5) Promover el acceso y uso de TIC para ciudadanos con discapacidad

En Colombia, 2,9 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad. Las TIC constituyen un habilitador para que todas las personas con algún tipo de discapacidad normalicen sus actividades y accedan fácilmente a la información, la comunicación y el conocimiento para la productividad y el aprendizaje. Por tanto, MinTIC definirá estrategias y programas para promover el acceso y uso de TIC por parte de ciudadanos con discapacidad.

c. Empoderar a ciudadanos y hogares en el entorno digital

MinTIC promoverá la formación en habilidades digitales básicas y herramientas, aplicaciones y contenidos que les permita usar productivamente el entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos, acceder a transacciones de comercio electrónico y desarrollar sus actividades diarias. Así mismo, impulsará estrategias para reducir barreras para la adquisición de bienes y servicios digitales, generar habilidades digitales (transversales a toda la población y productivas con enfoque regional, que reconozcan la diversidad cultural y geográfica, y que impulsen el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento digital en los territorios); fortalecer y simplificar servicios de interacción con el Estado (trámites) por canales digitales; y finalmente, generar confianza hacia el entorno digital, a través de estrategias sobre seguridad digital.

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
tecnologías de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de hogares con conexión a Internet suscrita	50%	70%		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de hogares con Internet fijo instalado	37,5%	50%		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de personas de cinco años o más que usan Internet	62,3%	80%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Linea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Conexiones a Internet con más de 10 Mbps de descarga en funcionamiento	14.953.334	32.000.000		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Conexiones a Internet móvil 4G suscritas	12.039.956	27.000.000		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Contenidos en plataforma RTVC PLAY en funcionamiento	0	12.000		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Personas con discapacidad capacitadas en TIC	0	30.000		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Formaciones en uso seguro y responsable de las TIC	9.674.719	13.374.719		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Formaciones en competencias digitales	0	500.000		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	Porcentaje de cabeceras municipales de municipios PDET conectadas a Internet de alta velocidad	100,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores

B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado

La transformación digital de la sociedad es el mecanismo fundamental para implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial, aumentar la productividad pública y privada, mejorar la competitividad y cerrar las brechas sociales en la población. Según Accenture (2016), un aumento de 10 puntos en el índice de densidad digital¹⁴ se asocia con un incremento aproximado de un 0,4 % en el crecimiento total de la productividad en las economías desarrolladas, y un incremento de un 0,65 % de la productividad total en los mercados emergentes.

La transformación digital es un proceso que involucra todos los sectores económicos y sociales, en el cual el sector privado desempeña un rol fundamental como aliado estratégico del Estado para la materialización de dicha transformación¹⁵.

En el Estado, la transformación digital implica el cambio de procesos, la modernización de las herramientas tecnológicas y la explotación de datos masivos para aumentar la eficiencia y generar mayor valor agregado social y económico. La transformación digital abarca la educación, el trabajo y la forma como la población interactúa, entre otros aspectos, lo que se constituye en una oportunidad para que todas las personas potencien sus capacidades y mejoren su bienestar. La transformación digital debe realizarse de manera integrada en el sector público, los territorios y la ciudadanía, en colaboración con el sector privado.

La incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para mejorar la eficiencia de la administración pública se inició con la estrategia de Gobierno en Línea y, posteriormente, con la política de Gobierno Digital. Esta transformación debe profundizarse y ampliarse para incorporar soluciones tecnológicas de avanzada y la explotación de datos masivos. La transformación digital de la administración pública puede apalancar la transformación de toda la sociedad, pues desde las organizaciones públicas se puede generar un efecto multiplicador sobre las actividades productivas y ciudadanos.

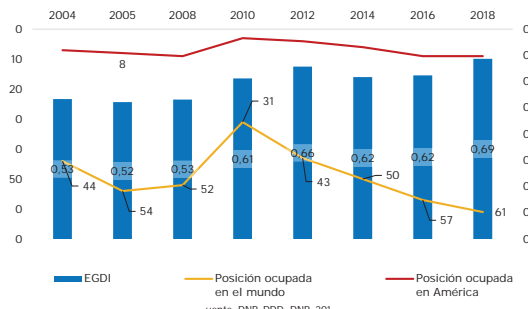
¹ Este índice mide el grado de penetración de las tecnologías digitales en el tejido económico y empresarial de un país.
¹⁵ Ecoge la observación presentada por el Consejo Nacional de Planeación - CNP sobre la necesidad de involucrar a todos los sectores económicos, así como al sector privado en particular, en la transformación digital del país.

1. Diagnóstico

a. Lento progreso en transformación digital de la administración pública

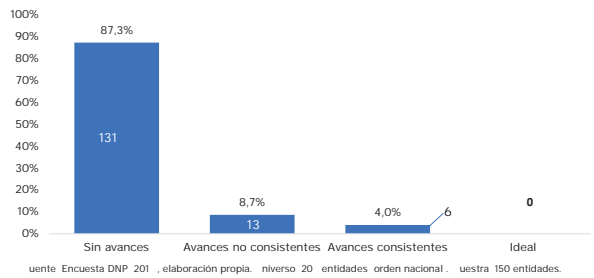
Colombia ha perdido posiciones en el índice *e-government* (gráfica VII-6). Diversos diagnósticos (CPC, 2017; DNP, 2018; ANDI, 2018) coinciden en que Colombia enfrenta retos en las siguientes áreas: (1) incrementar el grado de digitalización documental en las entidades y promover la modernización de las herramientas tecnológicas; (2) aumentar el número de trámites en línea; (3) crear una cultura de aprovechamiento de los datos; (4) implementar desarrollos clave, como la identidad digital y la interoperabilidad; (5) adoptar una instancia de alto nivel en el Gobierno para coordinar y articular los esfuerzos en materia de Gobierno Digital, y (6) impulsar proyectos de alto impacto, por sectores, entre otros. Estas recomendaciones coinciden en buena parte con las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Digital. Además, la mayoría de las entidades públicas del orden nacional (87,3 %) no han avanzado en la apropiación de la explotación de datos (*big data*) para generar valor económico y social en el logro de sus metas misionales (gráfica VII-7) (OCDE, 2014a).

Gráfica VII-6. Índice e-Government Development



Nota: El E D se calcula para 1 país alrededor del mundo, de los cuales 5 se encuentran en América.

Gráfica VII-7. Nivel de preparación para la explotación de datos de las entidades del orden nacional



La transformación digital de la administración pública impone retos institucionales, porque es transversal a todos los sectores de gobierno, porque requiere la articulación de varios agentes y porque las funciones de las entidades públicas respecto a la economía digital no son claras. Se requiere un marco de gobernanza robusto que coordine y articule las necesidades de todos los sectores de gobierno y el sector privado, con una perspectiva transversal y en el contexto de la economía digital (DNP, 2017). Este enfoque debe partir del empoderamiento de todos los sectores para transformarse y armonizarse, y para garantizar la distribución clara de funciones (que trascienda a un sector específico como el de TIC); así, exige la construcción de una visión y definición de responsabilidades y retos específicos a cada sector.

En 2018 se creó la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital (CIDED), con el fin de promover el desarrollo y la consolidación de la economía digital en Colombia. No obstante, la CIDED tiene un foco sectorial de las TIC (desconoce que la economía digital es transversal y que el sector TIC es solo el habilitador). Las comisiones intersectoriales en Colombia tienen una historia de baja efectividad, por ejemplo:

- En 2003 se creó la Comisión Intersectorial de Política y Gestión de Información en la Administración Pública (COINFO), que luego se suprimió en 2011 por falta de claridad en sus responsabilidades y débil capacidad de coordinación, generadas por recomendaciones no vinculantes, carencia de presupuesto, instrumentos y recursos.
- En 2013 se creó la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal, como instancia de coordinación y orientación superior del manejo de información pública. La OCDE sugiere que este organismo es insuficiente para la implementación efectiva de los asuntos requeridos.

Puesto que en todas las comisiones intersectoriales creadas hasta la fecha la totalidad de sus miembros están en el mismo nivel jerárquico, no hay decisiones vinculantes y no hay una coordinación efectiva.

<p>b. Bajo capital humano para la transformación digital</p> <p>El capital humano calificado es uno de los principales factores que un país requiere para insertarse en la economía digital. Colombia tiene grandes desafíos en esta área para que la población se empodere del entorno digital. En el <i>ranking</i> mundial de competitividad 2017-2018 del Foro Económico Mundial, Colombia ocupó el puesto 91 entre 137 países en el indicador de calidad de la educación primaria, el puesto 83 en el indicador de calidad del sistema educativo y el puesto 100 en el indicador de calidad de la educación en matemáticas y ciencias. Igualmente, en las pruebas PISA 2015, Colombia ocupó el puesto 57 —entre 73 países— en ciencias, el puesto 54 en habilidades de lectura y el puesto 61 en matemáticas.</p> <p>La pertinencia de la educación también sigue siendo un desafío, dado que las competencias y habilidades de la ciudadanía parecen estar alejadas de las que demanda el sector productivo, lo que supone un reto para la empleabilidad y para la productividad. En efecto, en Colombia el 65 % de las empresas formales dicen que tienen dificultades para encontrar mano de obra con las cualificaciones que necesitan, frente a un 77 % de empresas en el promedio de los países de la Alianza del Pacífico (OCDE, Manpower & ANDI, 2019).</p> <p>La competitividad digital se define como la capacidad de una economía para adoptar y explotar tecnologías digitales conducentes a la transformación en las prácticas gubernamentales, modelos de negocio y la sociedad en general. El índice de Competitividad Digital 2018 (IMD <i>World Competitiveness Center</i>) muestra a Colombia en una de las más bajas posiciones (59 entre 63 países). En el componente de conocimiento Colombia pasó del puesto 51 al 57 entre 2014 y 2018. Este componente mide si el país cuenta con el conocimiento necesario para descubrir, entender y construir nuevas tecnologías involucrando variables de talento humano, entrenamiento y educación y concentración científica (inversión y producción del conocimiento necesario para la transformación digital de una economía).</p> <p>c. Diferencias en capacidad para la transformación digital entre sectores económicos y entre entidades de gobierno</p> <p>Aunque la expansión de las TIC y la digitalización de las actividades económicas tienen un impacto positivo en variables económicas y sociales que elevan el bienestar en los países, el nivel de apropiación de estas tecnologías, así como su potencial de transformación, no es homogéneo entre sectores económicos y sociales (BID, 2017), lo que constituye un obstáculo para el aprovechamiento de dicho potencial.</p> <p>El BID (2017, pp. 4-5) muestra que sectores como el de TIC, financiero, seguros y comercio tienen alto potencial, tanto de apropiarse de las TIC como de beneficiarse de la economía digital. En contraste, hay algunos sectores donde la apropiación de las TIC es más lenta, pero también podrían beneficiarse bastante de la economía digital (salud, agricultura, transporte, gobierno). Estas diferencias plantean la necesidad de diseñar políticas para nivelar y maximizar el impacto de la transformación digital en todos los sectores, y mediante esto apalancar una transformación digital más amplia, incluido administración pública, sector privado y ciudadanía.</p> <p>El grado de digitalización en Colombia es desigual tanto entre las entidades públicas como entre los diferentes sectores productivos. En los sectores de salud, trabajo, y organismos de control, más del 40% de los funcionarios todavía considera que los medios tradicionales son preferidos que los digitales (sitio web de la entidad, correo electrónico y aplicación móvil)</p>	<p>para la realización de trámites de la ciudadanía. A nivel empresarial, la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (DANE, 2017) muestra que menos del 40% de empresas en sectores industriales (alimentos, textiles, metalúrgicos y de refinación de petróleo) usan Internet para innovar.</p> <p>d. Brecha territorial en transformación digital</p> <p>Luego de casi una década de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, los beneficios e impacto en los territorios es bajo. Para el 2015, el promedio del índice Gobierno en Línea (GEL)¹⁶ para alcaldías se estableció en 41 (MinTIC, 2016), y se observa que el 50 % de estas entidades territoriales están por debajo de este valor. Por otra parte, en 2017 el promedio de índice de Gobierno Digital (IGD)¹⁷ para alcaldías y gobernaciones se estableció en 63 (MinTIC, 2018), y siguiendo la misma observación, se encuentra que el 66 % de estas entidades territoriales están por debajo de este valor. Ello significa que existe una brecha de desempeño entre entidades, y, por ende, se requieren mayores esfuerzos y promoción de actividades que permitan un gobierno digital efectivo como pilar estratégico de la transformación digital del sector público en los territorios.</p> <p>2. Objetivos</p> <p>a. Impulsar la transformación digital de la administración pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear una instancia de coordinación y articulación transversal con decisiones vinculantes. • Promover la digitalización y automatización masiva de trámites. • Diseñar e implementar planes de transformación digital en entidades públicas nacionales. • Promover la masificación de la factura electrónica. • Definir e implementar la infraestructura de datos para generar valor social y económico. <p>b. Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital. • Realizar el ajuste normativo para el nuevo entorno laboral digital. <p><small>¹ Este índice mide cuatro componentes: 1 C para servicios, 2 C para gobierno abierto, C para gestión, y seguridad y privacidad de la información.</small></p> <p><small>¹ Este índice mide: 1 el empoderamiento de los ciudadanos; 2 el fortalecimiento de la gestión de la gestión, calidad y aprovechamiento de la información para la toma de decisiones; los recursos dedicados para seguridad de la información; 5 el apoyo de la alta dirección para la implementación del componente de seguridad y privacidad de la información, y la gestión de los riesgos de seguridad de la información en la entidad.</small></p>
<p>c. Impulsar la transformación digital sectorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir una política de Estado para la transformación digital y la Cuarta Revolución Industrial. • Promover la transformación digital del sector productivo. • Promover el comercio electrónico. • Masificar las herramientas avanzadas de gestión de información para la solución de problemas sectoriales que afectan directamente a la población. • Apoyar el desarrollo de la industria de las tecnologías de la información. • Implementar una política nacional para desarrollar el sector satelital. <p>d. Impulsar la transformación digital territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la transformación digital de la administración pública territorial. • Promover la ciberseguridad en los territorios. • Definir lineamientos para construir territorios y ciudades inteligentes. • Diseñar un modelo de cofinanciación. <p>3. Estrategias y programas</p> <p>a. Impulsar la transformación digital de la administración pública</p> <p>1) Crear una instancia de coordinación y articulación transversal con decisiones vinculantes</p> <p>La Presidencia de la República creará una instancia de coordinación para la transformación digital que cumpla al menos las siguientes características: (1) deberá estar en un nivel transversal y suprasectorial; (2) las decisiones deberán ser vinculantes, y (3) se generará una hoja de ruta de la transformación digital, que oriente los esfuerzos hacia un mismo objetivo global, considerando las acciones internas más relevantes que deben adelantar las entidades públicas para implementar los estándares tecnológicos que permitan optimizar su gestión, así como en las acciones más relevantes que permitan a las entidades públicas garantizar su rol como generador de soluciones a necesidades y problemáticas públicas. Este proceso de transformación digital debe tener como soporte el marco institucional del sector TIC, a la cabeza del MinTIC. Además, este Ministerio procurará el acceso a las TIC por parte de la población.</p> <p>Así mismo, el MinTIC debe fortalecer su rol técnico sectorial, al brindar los lineamientos de política, la definición de estándares, la infraestructura, los servicios de condiciones técnicas uniformes, que habiliten esta transformación digital de manera ordenada. Se tendrán en</p>	<p>cuenta los indicadores de bienestar de la OCDE para la medición y monitoreo del impacto de la transformación digital en el bienestar de los colombianos.</p> <p>2) Promover la digitalización y automatización masiva de trámites</p> <p>Con el fin de simplificar y facilitar la relación de los ciudadanos con el Estado, el Decreto 1008 de 2018 define un marco de trabajo integral para guiar a las entidades públicas nacionales y territoriales hacia un aprovechamiento efectivo de las TIC. Sin embargo, aún es necesario construir y adoptar, por medio de una directiva presidencial, un manual de implementación que defina los lineamientos, estándares y acciones que deben ejecutar los sujetos obligados de dicha política. Este manual debe incluir en sus principios y lineamientos la obligatoriedad de la digitalización y automatización para todos los trámites nuevos.</p> <p>La digitalización masiva del sector público incorporará la aplicación de estándares y buenas prácticas internacionales más recientes relacionadas con seguridad y privacidad de la información. Para ello, el Gobierno nacional, por medio del MinTIC, ha impartido lineamientos para que las entidades del Estado avancen en la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información, el cual presenta un estándar para que las entidades puedan gestionar de manera segura sus activos de información. Por otra parte, en colaboración con el DAFP y la Secretaría de Transparencia, se desarrolló la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", la cual incluye la identificación, valoración y gestión de los riesgos de seguridad digital.</p> <p>Para desarrollar este objetivo, se requiere la implementación e integración de los servicios ciudadanos digitales, (carpeta ciudadana, autenticación electrónica e interoperabilidad de los sistemas del Estado), de forma paralela a la definición y adopción de estándares tecnológicos, junto con un marco de arquitectura TI que haga más eficiente y articulado el uso de la tecnología. Todo lo anterior, por medio de la aplicación de esquemas de seguridad digital¹⁸, concepto mediante el cual el Gobierno nacional cambia el enfoque tradicional de abordar la ciberseguridad y la ciberdefensa. Este es un concepto integral, mediante el cual se involucra activamente a todas las partes interesadas y se asegura una responsabilidad compartida entre estas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos en el entorno digital.</p> <p>Adicionalmente, es muy importante la generación de capacidades institucionales en la administración pública, que permitan asumir la transformación digital: con ese propósito se fortalecerá el rol del director de sistemas de información (CIO, por sus siglas en inglés) en las entidades, como persona responsable de la estrategia de transformación digital, según lo delinea el Decreto 415 de 2017. En materia de seguridad digital, se fortalecerán los siguientes roles: (1) enlace sectorial en seguridad digital, como lo delinea el Decreto 1499 de 2017, y (2) oficial de seguridad a cargo de la adopción e implementación de estándares y buenas prácticas en materia de seguridad y privacidad de la información.</p> <p>Para habilitar la digitalización y automatización de trámites, el MinTIC en conjunto con la instancia de coordinación para la transformación digital, liderará el fortalecimiento técnico y operativo de la solución de interoperabilidad que permita el intercambio de información entre todas las entidades del sector público y que contemple el uso de alternativas tecnológicas avanzadas y buenas prácticas internacionales.</p> <p>El uso prioritario de la nube (<i>cloud first</i>) hace parte de los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de TI del MinTIC. Sin embargo, su adopción por parte de las entidades aún no se ha consolidado, por lo que se requiere que MinTIC, en conjunto con la instancia de coordinación para la transformación digital, adelante estrategias para su fomento. En este sentido, se identificarán y removerán las barreras de conocimiento y de</p> <p><small>¹⁸ De acuerdo con los lineamientos del documento C NPE 85 de 2011.</small></p>

gestión que impidan la evolución de la gestión de TI hacia modelos relacionados con infraestructura, *software* y plataforma como servicio.

3) Diseñar e implementar planes de transformación digital en las entidades públicas del orden nacional

Cada entidad pública del orden nacional elaborará un plan de transformación digital con un horizonte de cinco años¹⁹. Los lineamientos generales para la elaboración de estos planes serán diseñados por la instancia de coordinación para la transformación digital con el apoyo del MinTIC. Estos planes incorporarán, como mínimo, el uso de tecnologías emergentes y disruptivas, como los registros distribuidos (por ejemplo, *blockchain*, analítica de datos, inteligencia artificial, robótica e Internet de las cosas). El diseño de los planes debe enfocarse en resolver grandes retos que enfrenta el sector público. La instancia de articulación para la transformación digital definirá proyectos de aplicación de las herramientas mencionadas en asuntos de alto impacto y alta velocidad de implantación, como la administración de tierras, la historia clínica electrónica interoperable, el expediente judicial digital, el registro único nacional de tránsito (RUNT), un registro unificado de subsidios y los registros de salud. Los planes de transformación digital estarán en el marco del Decreto 1008 de 2018, la Política Nacional para la Explotación de Datos (*big data*) (documento CONPES 3920 de 2018) y la Política Nacional de Seguridad Digital (documento CONPES 3854 de 2016).

Uno de los asuntos de alto impacto para ser transformado digitalmente es la administración tributaria. Por esta razón, la DIAN diseñará y ejecutará un plan de modernización tecnológica que incluya, en primer lugar, la creación y fortalecimiento de capacidades transformacionales, como buenas prácticas en gestión de proyectos, construcción y mantenimiento de arquitectura empresarial, y gestión del cambio organizacional. En segundo lugar, se actualizarán los sistemas de información para garantizar su alineación con los requerimientos normativos y las necesidades misionales de la entidad. Como tercer componente de este plan, se aprovechará el potencial de tecnologías disruptivas, como analítica, computación en la nube, robótica, inteligencia artificial y registros distribuidos (tipo *blockchain*), para soportar la gestión estratégica de la información como recurso clave para aumentar la eficiencia y efectividad de los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios. El proceso de modernización de la DIAN estará soportado de manera transversal por el fortalecimiento de elementos habilitadores que incluyan la seguridad de la información, la calidad de los datos, la continuidad del servicio y el diseño de servicios electrónicos que faciliten el cumplimiento de obligaciones por parte del ciudadano.

Por otra parte, existe un alto potencial en el uso de tecnologías de información para la lucha contra la corrupción. Por esta razón, la Secretaría de Transparencia fortalecerá el Observatorio de Transparencia, con la participación de sectores de la sociedad, como la administración pública, academia, gremios, industria, líderes sociales y movimientos ciudadanos, con el fin de promover la eficiencia administrativa en el uso de los recursos públicos, dentro del marco de un ejercicio de construcción colaborativa y participativa. Para lo anterior, se atenderán las mejores prácticas y recomendaciones internacionales, para establecer mediciones objetivas que permitan construir, implementar y vigilar las políticas públicas, y facilitar al Gobierno nacional la toma de decisiones frente al uso de los recursos. Esto implicará el uso de tecnologías disruptivas, en especial el aprovechamiento de datos abiertos, *big data* y técnicas de análisis de datos.

¹⁹ Esto teniendo en cuenta que el *type cycle* deartner ubica las tecnologías emergentes necesarias para la transformación digital o *blockchain*, drones comerciales, asistentes virtuales, etc. como disponibles en etapa productiva entre los primeros dos y cinco años <https://www.gartner.com/smarterwithgartner/5-trends-emerge-in-2018>.

La ejecución de la política de Gobierno Digital requiere que las entidades públicas adopten tecnologías contando con la mejor oferta técnica y económica del mercado y con la suficiente rapidez, de manera que se implementen ágilmente las soluciones y que el beneficio de las mismas sea trasladado al ciudadano en corto tiempo y dinámico de esta manera el mercado. Para esto Colombia Compra Eficiente, en coordinación con MinTIC, actualizará los instrumentos de agregación de demanda para la compra pública de TI, al incorporar aquellos modelos de servicio y tecnología que aún no están incorporados.

4) Promover la masificación de la factura electrónica

La factura electrónica ofrece beneficios al gobierno para el control tributario y a las empresas como mecanismo de financiación (BID, 2018). Aunque el desarrollo de la factura electrónica ha hecho parte del trabajo de la DIAN y el MinCIT, aún no se ha consolidado su operación. Es necesario que la DIAN, en coordinación con las entidades que corresponda, cree el modelo de validación y autorización apoyado por proveedores, una solución gratuita para que las Mipymes puedan generar facturas electrónicas, los servicios electrónicos para que los ciudadanos realicen los trámites relacionados y la plataforma de negociación de estos documentos.

El rediseño de procesos y procedimientos debe generar mejoras de eficiencia en la gestión de las entidades, que deben materializarse en la optimización de recursos humanos, tecnológicos y financieros.

5) Definir e implementar la infraestructura de datos para generar valor social y económico

Los datos tienen valor económico y social como insumos para generar mayor eficiencia y crecimiento económico. El DNP definirá la infraestructura de datos (conjunto de recursos compartidos y dinámicos) que habilite la provisión permanente de datos para la gestión pública y para la generación de valor social y económico, para que posteriormente la instancia de coordinación para la transformación digital²⁰ coordine esfuerzos con las entidades correspondientes para su implementación.

La infraestructura de datos tendrá un esquema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento, consulta e intercambio de información clave del sector público en un marco de interoperabilidad que establezca mecanismos para aprovechamiento eficaz de dicha infraestructura. Este esquema incluirá los datos, las instituciones, la tecnología, los estándares, las políticas, los procesos y un marco de gobernanza que defina modelos de actualización y mantenimiento (The Open Data Institute & The Royal Statistical Society, 2015), medición de brechas y necesidades, así como la regulación para su vigilancia, uso y compartición por todos los actores sociales y económicos (Headd, 2015).

La infraestructura de datos gestionará información confiable, estandarizada, interoperable, usable y segura; además, proveerá las condiciones para su aprovechamiento, y garantizará el derecho de acceso a la información pública, actualización, necesidades de cooperación público privada y garantía de no afectación de datos personales, reservados o clasificados, así como el respeto a la propiedad intelectual.

²⁰encionada en la primera estrategia de esta línea.

b. Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital

1) Promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital

La digitalización de la economía plantea la necesidad de medir brechas y actualizar las competencias de la fuerza laboral. MinEduación fortalecerá el sistema educativo para que las habilidades requeridas en los trabajos del futuro sean incorporadas en las orientaciones curriculares desde los diversos niveles educativos.

La formación desarrollará habilidades con menor probabilidad de ser automatizadas, incluyendo prioritariamente las cognitivas de alto nivel, las habilidades asociadas con el desarrollo tecnológico, entre ellas la programación de dispositivos electrónicos (con programas como "code for kids"); formación en áreas de matemáticas, ciencia y tecnología. Adicionalmente, se revisará el desarrollo de habilidades en diseño para la innovación y habilidades socioemocionales relacionadas con trabajo colaborativo, adaptabilidad, multiculturalidad y emprendimiento. Esto es de particular relevancia, dado que en general en América Latina se observa que un 70 % de las empresas formales dicen necesitar algún tipo de capacidad digital entre sus trabajadores (OCDE, Manpower & ANDI, 2019).

MinEduación, en conjunto con CPE, impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza a través del desarrollo de competencias tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión, por medio del desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital y el fortalecimiento del uso pedagógico de los contenidos educativos digitales, especialmente aquellos relacionados con las áreas de matemáticas, ciencia y tecnología y para la programación de dispositivos electrónicos. Esto implica que previamente se consolide un programa de formación docente que genere las capacidades para afrontar este entorno de enseñanza y aprendizaje de cara a la transformación digital.

El SENA incorporará soluciones para la reconversión o adaptación laboral de personas adultas al nuevo mercado laboral.

2) Realizar el ajuste normativo para el nuevo entorno laboral digital

MinTrabajo liderará el ajuste de las normas laborales y de seguridad social²¹, en el cual se contemplará la necesidad de favorecer las oportunidades laborales y gestionar los posibles efectos sobre el esquema de seguridad social que se presentan por el surgimiento de empresas conectadas colaborando remotamente con trabajadores autónomos y profesionales independientes a través de plataformas (BID, 2018). Igualmente contemplará el teletrabajo, trabajo virtual, el uso de TIC en los procesos de contratación (v. gr. uso de firma electrónica para la firma de contratos, exámenes médicos de ingreso, visitas domiciliarias), el trabajo temporal o por horas, la vinculación de practicantes, la validación de títulos obtenidos en el exterior y la contratación de talento extranjero y se alineará con el ajuste normativo de otros sectores que tengan competencia en estos temas.

²¹ La línea "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva" del Pacto por la Equidad desarrolla estos ajustes.

c. Impulsar la transformación digital sectorial

1) Construir una política de Estado para la transformación digital y la Cuarta Revolución Industrial

La transformación digital y la cuarta revolución industrial implican tres grandes retos: (1) distribuir los beneficios de las rupturas tecnológicas de una manera más justa que las tres revoluciones anteriores; (2) contener las externalidades que son inevitables —en términos de los riesgos y los daños que ella puede causar—, y (3) asegurar que las tecnologías emergentes empoderen a las personas.

La instancia de coordinación para la transformación digital promoverá un debate de múltiples partes interesadas, que incluya a líderes, diseñadores, emprendedores, académicos, formuladores de política y ciudadanos, con el fin de construir una política de Estado de largo plazo que trace el camino para que Colombia enfrente los desafíos de la cuarta revolución industrial, tanto para el sector público como privado. Esta política de Estado debe lograr los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las oportunidades que presentan las tecnologías disruptivas para resolver los problemas del país y cómo se puede avanzar como sociedad.
- Alcanzar un entendimiento de los desafíos y riesgos que la sociedad debe enfrentar en el corto, mediano y largo plazo.
- Construir una visión colectiva del país que se quiere y se necesita para enfrentar los cambios que vienen con esta revolución.
- Trazar una hoja de ruta en diferentes dimensiones para avanzar en sentar las bases para construir una sociedad digital.
- Construir las políticas públicas específicas de educación y aprendizaje, ciencia y tecnología, empresas y trabajo, sociedad y cultura, y realizar los cambios necesarios en la administración pública para aprovechar las oportunidades y mitigar los riesgos identificados.
- Crear la conciliencia en todos los ámbitos de la sociedad colombiana de que es inminente enfrentar este cambio profundo que transformará las bases socioeconómicas del país, para lograr que se establezca como propósito de la sociedad, para el bienestar de los ciudadanos.
- Aprovechar las herramientas de la economía naranja para incentivar el acceso y la apropiación acelerada de las nuevas tecnologías, en particular por parte de los más jóvenes.

2) Promover la transformación digital del sector productivo

La industria 4.0. impone retos al sector productivo y la sociedad en general. En esta sección se establecen unos lineamientos generales para la adopción de tecnologías por parte del sector productivo en el marco de la cuarta revolución industrial. En la línea "Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad" del Pacto por el Emprendimiento) se ahonda en las estrategias específicas para lograr la transformación digital productiva.

- Tendrá en cuenta tres marcos de referencia: (1) los principios y metodologías de la Política Nacional de Desarrollo Productivo (documento CONPES 3866 de 2016); (2) los

lineamientos en materia de seguridad digital de la Política Nacional de Seguridad Digital (documento CONPES 3854 de 2016), y (3) los lineamientos de la Política Nacional de Explotación de Datos (CONPES 3920 de 2018).

- Las estrategias de adopción de tecnologías digitales por parte del sector productivo deben partir de un diagnóstico preciso de las necesidades de las empresas. De esta forma, MinCIT, en coordinación con MinTIC, diseñará estrategias diferenciadas para remover barreras tecnológicas y promover el comercio electrónico, de acuerdo con el tamaño, sector económico, madurez digital, tendencias tecnológicas, entre otras.
- Las estrategias también deben tener en cuenta un enfoque diferenciado de desarrollo empresarial, entendiendo las distintas necesidades si se trata de empresas que provienen de mercados tradicionales (no digitalizados) o de empresas nativas digitales, cuando el modelo de negocio está sustentado en plataformas digitales (mercados de dos caras) o involucra la oferta de servicios digitales.
- Se diseñarán estrategias diferenciadas de acuerdo con la capacidad y potencial de transformación digital de cada sector económico y región. Los esfuerzos de política pública se enfocarán en remover barreras para la adopción de tecnologías digitales en aquellos sectores y regiones que se encuentren menos evolucionados en el entorno digital.
- MinTIC, de la mano del SENA y de INNPulsa, fomentará el emprendimiento de base tecnológica y creativa, para acelerar la adopción de nuevas tecnologías e impulsar la innovación a nivel sectorial.

3) Promover el comercio electrónico

Para favorecer el uso y la apropiación del comercio electrónico, MinCIT, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital y MinTIC, diseñará estrategias y lineamientos diferenciados para remover barreras tecnológicas, económicas, socioculturales y regulatorias teniendo en cuenta el tamaño, sector económico, madurez digital, tendencias tecnológicas sectoriales, entre otras.

Las estrategias y lineamientos para favorecer el uso y la apropiación del comercio electrónico se construirán teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Facilitación de la comercialización de bienes y servicios a través de internet y de forma electrónica.
- Simplificación de trámites relacionados con comercio electrónico.
- Fomento del desarrollo de las redes de pago de bajo valor.
- Promoción del acceso de nuevos agentes al sistema de pagos electrónicos y transferencias.
- Promoción del comercio electrónico transfronterizo.
- Impulso al desarrollo armónico del comercio electrónico con la normativa aduanera.
- Promoción de la transformación del sector postal en el contexto de la digitalización y las tendencias del comercio electrónico.
- Adopción de estándares para el comercio electrónico.
- Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital.

política nacional para el desarrollo de este sector. Esta política debe plantear, al menos, los siguientes puntos: (1) revisar y plantear una estrategia de fortalecimiento del marco de gobernanza actual, proponiendo medidas para su articulación con las políticas de productividad y competitividad del país, definiendo roles entre las entidades públicas y articulando los intereses del sector público, privado y academia; (2) establecer una hoja de ruta para la identificación de potencialidades del país, basada en evidencia, que permita definir líneas estratégicas sobre las cuales el país podría orientar esfuerzos tanto públicos como privados; y (3) definir soluciones para reducir barreras y fallas de mercado que habiliten el emprendimiento y la inversión en el sector espacial, así como la adopción de estas tecnologías en todos los sectores de gobierno y en el sector productivo. El diseño de esta política se hará dentro del marco de la Política Nacional de Desarrollo Productivo (CONPES 3866 de 2016).

d. Impulsar la transformación digital territorial

1) Promover la transformación digital de la administración pública territorial

Las entidades públicas territoriales (gobernaciones y alcaldías) fortalecerán su proceso de transformación digital al desarrollar las posibilidades del Decreto 1008 de 2018 de Gobierno Digital, para lo cual: (1) el MinTIC promoverá y apoyará técnicamente la formulación de proyectos con enfoque de transformación digital en los territorios, y (2) se establecerán proyectos tipo que promuevan el desarrollo de los componentes de la política de Gobierno Digital, enfocados en cada uno de los habilitadores transversales de dicha política.

Lo anterior, procurando la generación de capacidades institucionales en la administración pública territorial que permitan asumir la transformación digital territorial a futuro.

2) Promover la ciberseguridad en los territorios

Con el fin de generar confianza en el entorno digital para los ciudadanos y favorecer el desarrollo de estrategias sobre seguridad digital en los territorios, de manera que se evite el mal uso de la información pública y de las personas, el Gobierno nacional, bajo coordinación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y la Consejería Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital, realizará asistencia técnica conjunta a los entes territoriales del país para que alcaldes y gobernadores desarrollen dichas estrategias e incluyan indicadores, políticas, programas y proyectos en materia de ciberseguridad en sus planes de desarrollo.

3) Definir lineamientos para construir territorios y ciudades inteligentes

Las administraciones territoriales impulsarán proyectos que desarrollen ciudades inteligentes con procesos apoyados en tecnologías e información, al promover la innovación y el desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (DNP, 2018c). El DNP y el MinTIC definirán lineamientos para materializar estas iniciativas.

4) las herramientas avanzadas de gestión de información para la solución de problemas sectoriales que afectan directamente a la población

Herramientas avanzadas, como registros distribuidos (por ejemplo, *blockchain*), inteligencia artificial y explotación de datos masivos, generan mayor eficiencia en los procesos de las entidades públicas, pero estas herramientas también pueden aplicarse hacia afuera de la entidad para solucionar de manera más directa y eficiente problemas que afectan a la población en general. De esta forma, desde las entidades públicas se puede apalancar la transformación digital para el beneficio de toda la sociedad. Se propone comenzar la implementación de estas herramientas en sectores de alto impacto y velocidad de despliegue, como la teleeducación, la telesalud, las soluciones para analizar la productividad de la tierra con base en imágenes satelitales.

Las entidades públicas, de todos los sectores, incorporarán en sus proyectos de inversión soluciones basadas en el uso de tecnologías emergentes y disruptivas, como los registros distribuidos (por ejemplo, *blockchain*), analítica de datos, inteligencia artificial, robótica e Internet de las cosas, que tengan potencial para transformar la vida de los ciudadanos.

5) Apoyar el desarrollo de la industria de las tecnologías de la información

La industria TI es un habilitante de la transformación digital sectorial. Para facilitar la generación de innovación y emprendimiento en la industria TI y promover su modernización tecnológica, MinTIC, en coordinación con las entidades que corresponda, establecerá mecanismos específicos, como esquemas de financiación conjunta entre los sectores público y privado, especialmente para aquellas inversiones que representan un alto riesgo con potencial de crecimiento para la industria. Así mismo, MinTIC, en coordinación con las entidades que corresponda, identificará y removerá las barreras que obstaculizan el desarrollo de la industria a escala nacional, el aumento de la competencia, la inversión extranjera, el despliegue de grandes centros de datos, entre otros. La promoción de esta industria se focalizará en el desarrollo de herramientas (*software*, aplicaciones, etc.) que funcionen sobre Internet, que respondan a los estándares internacionales de calidad de *software* y que estén dentro de un esquema de trabajo conjunto entre el sector productivo y la industria TI para garantizar la pertinencia de los productos resultantes de la innovación.

6) Implementar una política nacional para desarrollar el sector espacial

Las tecnologías espaciales, y en particular las tecnologías satelitales, son un componente clave del ecosistema digital, ya que la amplia gama de aplicaciones de estas tecnologías, tanto civiles como militares, permite fortalecer aspectos como la conectividad de alta velocidad, el conocimiento del territorio y de los recursos naturales (observación de la Tierra) y la navegación (sistemas globales de navegación satelital), lo cual redundará en una mayor competitividad para los países. Además, la tendencia mundial en el tema espacial también muestra que la inversión privada encuentra en estas tecnologías un campo cada vez más amplio y atractivo, hasta tal punto que la OCDE ha acuñado el término "economía espacial" para referirse a las actividades productivas de este sector (OCDE, 2014b; OCDE, 2016).

En vista de la importancia del tema espacial para el crecimiento económico, la competitividad del país y la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, el Gobierno nacional, en el marco de la Comisión Colombiana del Espacio, diseñará una

4) Diseñar un modelo de cofinanciación

Cada entidad pública territorial priorizará las iniciativas de transformación digital de la administración pública, teniendo en cuenta el entorno de desarrollo²², el impacto social y la sostenibilidad de la iniciativa. En los proyectos de ciudades y/o territorios inteligentes, los entes territoriales dispondrán de un modelo de cofinanciación del Gobierno nacional.

Así mismo, se removerán barreras para que los entes territoriales puedan acceder a recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías para proyectos que involucren TIC y transformación digital, al modificar la guía sectorial de programas y proyectos de CTeI. Esta estrategia en particular se desarrolla en la línea "Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad" del (Pacto por el Emprendimiento).

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
tecnologías de la información y las Comunicaciones	transacciones digitales realizadas	8.000.000	2 0. 1 . 82		
tecnologías de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional y territorial que identifican y valoran los riesgos de seguridad digital	11%	90%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Trámites de alto impacto ciudadano transformados digitalmente (T)	0	34		

²² Según el modelo establecido por MinTIC en los resultados del Índice de Gobierno Digital Territorial 2017 (<http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-14714.html>).

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Usuarios únicos del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales (T)	0	3.500.000		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional con proyectos de uso de datos abiertos desarrollados	9%	50%		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional utilizando software público o cívico disponible en código abierto	1%	60%		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades públicas que utilizan habilitador de Arquitectura de Gobierno Digital	18%	30%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Referencias

Accenture. (2016). *Disrupción digital. El efecto multiplicador de la economía digital*

Akamai. (2017). *Internet connection speeds and adoption rates by geography*. Recuperado de <https://www.akamai.com/uk/en/about/our-thinking/state-of-the-internet-report/state-of-the-internet-connectivity-visualization.jsp>

ANDI. (2018). *Colombia un país digital*. Bogotá.

BID & OCDE. (2016). *Políticas de Banda Ancha para América Latina y el Caribe, un manual para la Economía Digital*. Recuperado de <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8249/Políticas-de-banda-ancha-para-América-Latina-y-el-Caribe-un-manual-para-la-economía-digital.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

BID. (2017). *Economía digital en América Latina y el Caribe: Situación actual y recomendaciones*. Washington.

BID. (2018a). *Factura electrónica: lecciones aprendidas de América Latina*. Washington.

BID. (2018b). *El futuro del trabajo, perspectivas regionales*. Washington.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Legis.

CPC. (2017). *Informe Nacional de Competitividad*. Bogotá.

Czernich et al. (2011). "Broadband infrastructure and economic growth". *The Economic Journal*, 121(552), 505-532.

DANE. (2017). *Encuesta de desarrollo e innovación tecnológica (EDIT)*. Bogotá.

Decreto 1008 de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Bogotá: Presidencia de la República. Recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-74903_documento.pdf

DNP. (2016). *El futuro del sector audiovisual en el marco de la convergencia tecnológica en Colombia*. Bogotá.

DNP. (2017). *Esquema de financiación para el sector TIC y Audiovisual en el marco de la convergencia tecnológica y de mercados*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/20171006%20-%20Esquema%20de%20financiación%20TIC%20publicación%20B3n.pdf>

DNP. (2018a). *Aproximación al impacto de la velocidad de Internet sobre el PIB per cápita*. Bogotá.

DNP. (2018b). *Aproximación al impacto de las TIC en la desigualdad de ingresos en Colombia*. Bogotá.

DNP. (2018c). *Colombia productiva y sostenible*. Bogotá.

García-Zaballos & López-Rivas (2012). *Socioeconomic Impact of Broadband in Latin American and Caribbean Countries*. Inter-American Development Bank. Washington.

GITEI. (2018). *Estudio de medición y evaluación de impacto de Computadores para Educar 2014-2018*. Universidad Nacional de Colombia.

GSMA Intelligence. (2017). *Global Mobile Engagement Index (GMEI)*. Recuperado de <https://www.gsmainelligence.com/research/?file=e4549aed553ac832ff9126c7d6c0861&download>

Headd, M. (2015). *The Importance of Open Data to 21st Century Regulation*.

Ley 1341 de 2009, por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República. Recuperado de <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-artículo-3707.html>

Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República, Diario Oficial 48.308 de 10 de enero de 2012.

Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Bogotá: Congreso de la República, Diario Oficial 49.538 de 9 de junio de 2015. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html

MinTIC. (2016). *Índice de Gobierno Digital-Nivel Territorial*. Bogotá. Recuperado de <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-14714.html>

MinTIC. (2018) *Índice de Gobierno Digital-Nivel Territorial*. Bogotá. Recuperado de <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-14714.html>

OCDE, Manpower & ANDI (2019). *Hacia una América Latina 4.0: Cerrando la brecha de habilidades, Making Development Happen Series, Vol. 5, OECD Development Centre*, Paris. Documento borrador.

OCDE. (2014a). *Recommendation of the council on digital government strategies*. Paris.

OCDE. (2014b). *Space economy at a glance*. Paris.

OCDE. (2015). *Data-driven innovation*. Paris.

OCDE. (2016). *Space and innovation*. Paris.

OCDE. (2018). *Digital government review of Colombia: towards a citizen-driven public sector, OECD digital government studies*. Paris.

Rodríguez, Sánchez & Zúñiga. (2011). *Impacto del Programa Computadores para Educar en la deserción estudiantil, el logro escolar y el ingreso a la educación superior*. Universidad de los Andes-CEDE.

Sánchez, Rodríguez & Márquez. (2012). *Long-term effects of computer use in schools: Evidence from Colombia*.

The Open Data Institute & The Royal Statistical Society. (2015). *Data is Infrastructure*.

UIT. (2010-2017). *Measuring the Information Society Report 2010-2017*. Recuperado de <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/publications/mis2017.aspx>

UK Government. (2015). *Making Data a Public Asset Through Infrastructure*.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos

Los servicios de energía y agua y saneamiento están en la base del aumento de la productividad y del bienestar de los individuos.

ODS RELACIONADOS



Introducción

Los servicios de energía, agua y saneamiento están en la base del aumento de la productividad y del bienestar de los individuos, pues habilitan casi todas las actividades productivas y sociales que realizan las familias y las empresas, y permiten llevar una vida saludable y de calidad. Sin embargo, hoy Colombia enfrenta grandes retos en eficiencia, calidad y costo de sus servicios públicos.

En el caso del servicio de energía, las necesidades crecen tan rápido como la exigencia de suplirlas con sostenibilidad económica, ambiental y social. Por eso, se debe aumentar la competencia de los mercados energéticos, diversificar las fuentes primarias de generación, facilitar la entrada masiva de energías renovables no convencionales, adoptar medidas técnicas habilitantes para acomodar la innovación, eliminar las barreras a la inversión y transacciones con recursos distribuidos y rediseñar esquemas de subsidios y aumento de cobertura. La regulación deberá simplificarse y se deberán revisar las normas de acceso y operación de los mercados transaccionales.

Adicionalmente, los problemas de baja competencia en los mercados energéticos, la falta de condiciones para la entrada de negocios descentralizados y los cambios requeridos por la incorporación de nuevas tecnologías, requieren acciones para adaptarse de forma apropiada a los nuevos retos y revisar los modelos y las estructuras de las cadenas de prestación del servicio.

Por su parte, el sector de agua avanzará en el diseño de estrategias orientadas a asegurar acceso al agua potable y saneamiento básico con calidad, bajo un enfoque regional. Así mismo, para el logro de la equidad se avanzará en la reducción de la ineficiencia en la prestación de los servicios en todo el territorio, acciones de educación ambiental y soluciones a los problemas de confiabilidad y oportunidad de la información, para generar mayor incidencia en la toma de decisiones y en el seguimiento de metas.

Por último, se definirán esquemas de gestión y supervisión adecuados al tamaño y condiciones específicas de cada sistema de acueducto y saneamiento, que incluirán desde gobernanza comunitaria hasta agrupaciones regionales, con participación de recursos privados y públicos. También, se desarrollará la explotación sostenible de recursos hídricos subterráneos y la introducción de modelos de economía circular en la gestión del agua y tratamiento de residuos sólidos.

Este pacto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 4: educación de calidad; ODS 6: agua limpia y saneamiento; ODS 7: energía asequible y no contaminante; ODS 10: reducción de las desigualdades; ODS 11: ciudades y comunidades sostenibles; ODS 12: producción y consumo responsable; ODS 16: paz, justicia e instituciones sólidas; y ODS 17: alianza para lograr los objetivos.

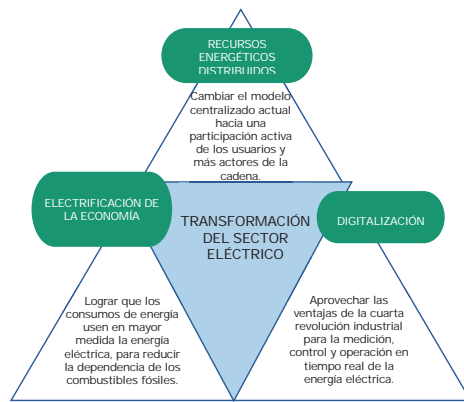
A. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo

La energía promueve el crecimiento económico, la productividad y la formación de capital humano. La formación eficiente de precios y la ampliación de cobertura del sector energético son cruciales para el crecimiento y la equidad. La diversificación de la generación, la introducción de competencia y la modernización de la arquitectura del sector energético impulsarán el emprendimiento y la innovación en los sectores productivos y en el mismo sector.

El sector eléctrico mundial se está transformando por la convergencia de tres tendencias tecnológicas: electrificación de la economía, recursos energéticos distribuidos y digitalización (gráfica VIII-1).

Los recursos energéticos distribuidos¹ (DER, por sus siglas en inglés) aportan valor al sistema y a los usuarios mediante la incorporación y el control de numerosos aportes energéticos, el balance de generación y demanda local. La penetración de estos recursos por la convergencia tecnológica hará necesario modificar la arquitectura de mercado y de transacciones.

Gráfica VIII-1. Convergencia tecnológica y transformación del sector eléctrico



fuente: elaboración propia a partir del informe del Foro Económico Mundial, E., 2011.

¹ Los recursos energéticos distribuidos hacen referencia a la incorporación de nuevas tecnologías a la red local tales como generación distribuida, almacenamiento, administración de la demanda, respuesta de la demanda y eficiencia energética, vehículos eléctricos conectados a la red y microrredes.

Con la modernización, diversificación, mayor competitividad y una visión integrada de la planificación de todos los recursos, el sector dará acceso a energía en la calidad y cantidad requerida por los usuarios con gestión eficiente de los recursos tanto en el uso como en el consumo y en condiciones sostenibles para los territorios.

La transición del mercado energético hacia un modelo más competitivo, con más jugadores, descentralizado e innovador, iniciará con una misión para consolidar la diversificación de la matriz energética y la modernización del sector. Involucrará la participación de los actores y recomendará los cambios necesarios en el marco regulatorio, la arquitectura del sector y del mercado.

Paralelamente se avanzará en los temas siguientes: (1) complementariedad entre los sistemas eléctricos centralizados y descentralizados; (2) implementación de planes de eficiencia energética; (3) modernización de la institucionalidad hacia una regulación y vigilancia acorde a los nuevos servicios; (4) consolidación de la calidad de los sistemas de información a lo largo de la cadena de prestación de servicios energéticos; y (5) resolución de situaciones pendientes tales como el aumento de la cobertura, la focalización de los subsidios y el fortalecimiento de la institucionalidad del servicio de alumbrado público.

Por lo tanto, se deberá llegar a un nuevo sistema con apertura a esquemas de contratación de largo plazo, con mayores niveles de competencia de tal manera que se facilite la introducción de nuevas tecnologías, con tarifas eficientes y una regulación más simplificada y amigable de la innovación.

1. Diagnóstico

La reforma de 1994 atrajo inversión, logró viabilidad sectorial, modernización empresarial y aumento de la cobertura, entre otras ventajas. Adicionalmente, los beneficios de la reforma incluyeron (1) la mejora en el clima de negocios para invertir en todos los segmentos de la cadena (generación, transmisión, distribución); (2) la sostenibilidad financiera de las empresas; (3) la reducción de la deuda pública del gobierno central para inversión en el sector; (4) la mejora de la calidad del servicio y (5) el aseguramiento del suministro.

No obstante, lo anterior, hay asuntos en donde se requiere avanzar con celeridad: (1) precios de los energéticos y competitividad; (2) cobertura y calidad en la prestación del servicio; y (3) el rezago en la innovación tecnológica. Además, quedan temas pendientes por resolver en materia de equidad y cierre de brechas.

Con respecto a la competencia en el mercado de energía mayorista, la bolsa de energía no genera suficientes incentivos para la formación eficiente de precios debido a rezagos en la información para las transacciones en tiempo real, el diseño actual para ajustar cambios en el despacho de generación y su vulnerabilidad ante el posible ejercicio de poder mercado (DNP, 2016a). Los contratos de suministro de electricidad no han promovido la competencia por la no estandarización y la falta de información sobre precios y cantidades en el mercado bilateral. Estos contratos tienen problemas de opacidad en la formación de precios, iliquidez, discriminación de precios según el agente interesado, además de diferenciación entre el precio de contratos para el mercado regulado y el no regulado (Jara, 2016). Adicionalmente, hoy existe una disparidad entre la información que entrega la demanda la cual es totalmente abierta frente a la oferta que es restringida.

En el mercado de gas combustible, las transacciones del mercado primario y secundario de gas natural tanto de suministro como de transporte se encuentran en proceso de maduración, el mecanismo de transacción y de gestión de la información aún se está consolidando, el número de participantes y de transacciones aún es limitado generando oportunidades para fortalecer este mercado.

Por otra parte, la regulación sectorial debe adaptar herramientas de Análisis de Impacto Normativo (AIN) que permitan estimar los impactos y los costos regulatorios de las diferentes medidas propuestas, la evaluación de resultados y su simplificación. Los protocolos de la operación del sistema de energía eléctrica no están preparados para gestionar miles de transacciones individuales en el nivel de distribución, integrarlas y permitir su monetización. La nueva arquitectura para gestionar las redes, asegurar su remuneración eficiente y las transacciones comerciales deberán permitir incorporar las innovaciones (DNP, 2016a).

La cobertura eléctrica fue del 97,02%². Quedan 431.137 viviendas sin servicio, de las cuales 223.688 se encuentran en zonas interconectables y 207.449 en Zonas No Interconectadas (ZNI). Para alcanzar la universalización del servicio se requieren inversiones cercanas a los \$ 5 billones. La cobertura de gas combustible para el 2017 fue de 9,29⁴ millones de usuarios conectados por redes de gas natural, 2,12⁵ millones de usuarios de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por cilindro y 90.000 usuarios conectados a GLP por red. Aumentar esta cobertura requiere esfuerzos de focalización en los recursos de inversión para que sean orientados en función de las necesidades de los territorios y la población que aún no cuenta con servicios públicos de energía y gas. Es de destacar que actualmente cerca de 982.000 hogares cocinan con leña o carbón (CONPES 3934, 2018).

Existen fuentes de financiación con diversas reglamentaciones para un mismo propósito, no se examina la sostenibilidad de las soluciones y todavía no se contempla el uso de asociaciones público-privadas (APP) para atraer operadores privados (DNP, 2016b). Para ampliar la cobertura energética con recursos públicos se cuenta con el fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas (FAER)⁶, el fondo de apoyo financiero para la energización de zonas no interconectadas (FAZNI)⁷, Plan Todos Somos PAZCífico⁸, fondo especial cuota de fomento de gas natural (FECFGN), obras por impuestos⁹ y el Sistema General de Regalías (SGR). A la fecha solo se cuenta con participación privada en la expansión de cobertura a través de dos áreas de servicio exclusivo en San Andrés y Amazonas, por lo que se han explorado otras alternativas para la incorporación de capital privado y planes de inversión por los prestadores del servicio (DNP, 2016c), lo que motiva también la necesidad de evaluar la institucionalidad que apoye estas nuevas estrategias.

La cantidad, calidad y duración diaria de la prestación del servicio son parte imprescindible de la política del acceso, garantizar estos aspectos requiere de un proceso de transición en el que se dé una maduración del servicio energético. Dicha transición se debe dar a través de "rangos de prestación del servicio" que permitan alcanzar grados adecuados y sostenibles de cobertura (Banco Mundial, 2015) especialmente para las zonas que no cuentan con servicio.

² Sistema de Información Eléctrico colombiano - ELI - E., 2017.

³ PEC 201 - 2020.

⁴ Información tomada de la página de inEnergía.

⁵ P E, Plan indicativo de expansión de cobertura de gas combustible.

Ley 1 de 2010.

Decreto 112 de 2008.

⁸ Documento C NPE - 8

⁹ Reforma tributaria 2011, las cuales se ejecutan en las zonas más afectadas por el conflicto armado - AC.

En el caso de energía eléctrica, el 81% de usuarios recibieron subsidios que requirieron recursos por \$2,4 billones durante el 2017 y se proyecta que para los próximos cuatro años se requieran \$8,5 billones¹⁰. Frente al gas combustible, en el último cuatrienio la suma alcanzó \$2,11 billones en subsidios de gas natural por redes y \$203 mil millones para GLP. Los subsidios han venido creciendo por ampliación de cobertura y desactualización en la estratificación, lo que incide en la focalización.

Por otra parte, la reforma tributaria del 2016 y el Decreto 943 de 2018 del MinEnergía definieron los mecanismos de cobro y destinación del impuesto de alumbrado público y permitieron un mayor desarrollo tecnológico de este servicio, pero falta fortalecer su regulación.

La distribución del consumo energético del país se concentra en el sector transporte con un 39,8%, seguido por el sector industrial con el 26,39% y el sector residencial con el 16%. Se ha identificado que los hogares consumen un 30% más de electricidad por uso de equipos ineficientes y malas prácticas, así como potenciales ahorros de energía del 42% en edificaciones del Gobierno Nacional y el 30% en procesos industriales. Se estima que si se consigue implementar medidas de eficiencia energética se puede lograr un ahorro del 30% a 2050 del consumo total energético respecto del escenario base (UPME, 2016).

2. Objetivos y Estrategias

Teniendo en cuenta el marco de política mundial establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la competitividad de los mercados energéticos que requiere el país para soportar el crecimiento económico, y las necesidades en materia de cierre de brechas en el acceso a energéticos, la línea de la energía que transforma estará enfocada en: (1) la modernización de los mercados actuales y promoción de la innovación; (2) la promoción de la competencia y del desarrollo de negocios descentralizados; (3) la mejora de la regulación y vigilancia en los mercados energéticos; y (4) el cierre de brechas en cobertura de energéticos. Para lograr estos objetivos, se plantean una serie de estrategias desarrolladas en las siguientes secciones.

a. Objetivo 1. Modernización de los mercados actuales y promoción de la innovación

1) Misión para la modernización de los mercados actuales y promoción de la innovación

El Ministerio de Energía y Minas (MinEnergía) convocará una misión para definir la hoja de ruta de la transición energética que incluya los cambios de arquitectura del mercado eléctrico y de funcionamiento de las entidades sectoriales, así como su articulación con otros sectores¹¹. La misión recogerá los resultados de los estudios y avances en materia de transición energética y reformas institucionales, vinculará los diferentes actores de cada sector y recomendará los elementos fundamentales que Colombia debe introducir o transformar para tener un mercado que incorpore dinámicamente los avances tecnológicos

¹⁰ inEnerg a proyecciones 2018-2022.

¹¹ recomendación del Consejo Nacional de Planeación.

tomarán las acciones pertinentes para incorporar al Sistema Interconectado Nacional (SIN) los sistemas de almacenamiento de energía, aumentar la participación de la generación distribuida, el desarrollo de las microrredes, la participación de agentes agregadores como nuevos agentes de la cadena de prestación del servicio de energía eléctrica, así como la participación activa de la demanda. Estas normas deberán implementarse de manera coordinada y evitando prácticas que perjudiquen a los usuarios, lo que requiere esfuerzos para la coordinación de la operación de los sistemas operativos y comerciales de distribución local con los del mercado mayorista.

La regulación deberá introducir mecanismos que promuevan la descentralización y la digitalización, así como la participación de respuesta a la demanda y esquemas de tarifas horarias para fomentar formación de precios y la competencia de los mercados energéticos. Adicionalmente, la CREG avanzará en los análisis para la implementación de cambios como esquemas de precios que envíen señales de localización de inversión en FNCER, la promoción de recursos distribuidos¹⁴ y la remuneración de las redes de distribución con tarifas binomias¹⁵. Igualmente, MinEnergía adelantará los estudios y la revisión de resultados frente a la política de tarifas de áreas de distribución (ADD), teniendo en cuenta entre otros aspectos, su articulación con la política de promoción de los DER.

Para apoyar la conexión, el desarrollo de estos proyectos y agilizar los procesos de su formalización ante la UPME, se deberá fortalecer esta entidad permitiéndole contar con los recursos adecuados para el ejercicio de las nuevas funciones y de aquellas que se le han delegado, los cuales serán obtenidos directamente de los servicios a los agentes.

4) Gestión eficiente de recursos energéticos

La UPME se encargará de identificar las medidas necesarias para gestionar la información asociada al uso, ahorro y conservación de la energía, con el fin de adelantar acciones en materia de eficiencia energética y focalizar los esfuerzos de ahorro y sustitución tecnológica de los diferentes sectores de la economía. Esta información será de carácter público y servirá como insumo para acceder a recursos para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética.

El Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) será constituido en un patrimonio autónomo que incorporará recursos adicionales del FAZNI provenientes de (1) fuentes externas (donaciones y créditos con la banca multilateral); y (2) aportes de los sectores de producción primaria que apalanquen proyectos de FNCER y eficiencia energética.

A través del FENOGE MinEnergía podrá promover la realización de auditorías energéticas en todos los sectores productivos de país; las primeras entidades en implementar estas acciones serán las entidades del sector oficial. MinEnergía o la entidad que este delegue apoyará el desarrollo de proyectos de eficiencia energética con recambio tecnológico en iluminación y electrodomésticos para mejorar los consumos de los usuarios de menores ingresos, alineado con los objetivos en materia de manejo de residuos (Pacto por la Sostenibilidad). Como parte de esta estrategia se iniciará con el Programa de Eficiencia Energética en el Caribe. También estructurará un programa de sustitución de leña y carbón por GLP, en coordinación con el programa de estufas eficientes y huertos leñeros liderado por el MinAmbiente (Pacto por la Sostenibilidad).

¹ recomendación del Consejo Nacional de Planeación.

¹⁵ se entiende por tarifas binomias aquellas que remuneran por separado el componente de energía y componente de potencia

y sea más eficiente, competitivo, confiable y equitativo. De manera paralela, MinEnergía y sus entidades adscritas irán avanzando en temáticas críticas como son transparencia en la formación de precios, medición avanzada, eficiencia energética, eliminación de barreras para la participación de la demanda e introducción y masificación de las FNCER.

2) Digitalización de datos sectoriales, ESCOS, AMI y servicios complementarios

Deberá avanzar en la definición del enfoque de gobernanza de datos sectoriales que viabilice un mercado de datos armónico entre el usuario y los demás actores, que vaya articulado a la penetración de la infraestructura de medición avanzada (AMI, por sus siglas en inglés), así como a la digitalización para los otros usos que se deriven de este nuevo mercado (Pacto por la Transformación Digital).

Para promover la competencia se debe migrar a un sistema donde los agentes y el público en general puedan conocer en tiempo real los datos del mercado y las transacciones, a fin de que les sea posible optimizar sus decisiones.

Desde el Gobierno nacional se apoyará el desarrollo de modelos de empresas de servicios energéticos conocidas como ESCO, y se promocionará el acceso a recursos financieros para implementar medidas de Eficiencia Energética (EE) en los sectores de la economía (Pacto por la Sostenibilidad).

MinEnergía y sus entidades adscritas definirán estrategias que, apoyadas en AMI, proporcionen más información y mejor calidad en la prestación del servicio, junto con políticas para la promoción, educación y cultura de buen uso de la energía y del comportamiento de los usuarios frente a conductas no adecuadas en la prestación del servicio.

La CREG desarrollará un esquema de remuneración de los servicios complementarios, de manera que se propenda por la flexibilidad en la operación del sistema. Los servicios complementarios¹² son servicios y funciones que brindan seguridad, calidad y eficiencia en el suministro de energía eléctrica. El impulso a este mercado puede incluir mecanismos para incrementar la oferta de estos servicios y la promoción del uso de nuevas tecnologías para la conexión de fuentes de generación con características más dinámicas y la participación de los recursos energéticos distribuidos que se describen más adelante.

3) Medidas habilitantes para la promoción de recursos energéticos distribuidos (DER)

La CREG hará una revisión de la cadena de la prestación de los servicios públicos de energía y gas combustible, con el fin de que exista la posibilidad de la inclusión de nuevas actividades y agentes, y promover la ampliación del ámbito de los usuarios no regulados y la liberalización de los regulados. Se evaluará el modelo de prestación del servicio de energía eléctrica y gas combustible, para determinar si es necesario adaptarlo a los nuevos participantes del mercado y su incorporación en la nueva estructuración de la cadena.

MinEnergía, CREG y UPME, en el marco de sus competencias promoverán la participación de los DER en los mercados de energía, mediante mecanismos que puedan agrupar la flexibilidad ofrecida por los prosumidores¹³ y convertirla en servicios para el mercado eléctrico. Se

¹² Los servicios complementarios de red en Colombia incluyen la regulación primaria de frecuencia, la regulación secundaria de frecuencia A.C., la regulación terciaria de frecuencia, el arranque autónomo, la generación de seguridad fuera de modo y la regulación de tensión mediante gestión de reactivos.

¹³ Prosumidor es la fusión de las palabras productor y consumidor, empleada para referirse a usuarios que consumen y a la vez producen energía.

Así mismo, el IPSE promoverá el uso de energías limpias para generación eléctrica, proyectos de sustitución de diésel por GLP, y demás medidas encaminadas al uso eficiente de los recursos energéticos disponibles en los territorios.

Adicionalmente, MinEnergía, a través del FENOGE, promoverá proyectos de sustitución de carbón por energéticos más limpios para usuarios industriales y comerciales. MinEnergía y la UPME avanzarán en el etiquetado energético con la ampliación del número de aparatos y equipos que hoy cuentan con esta etiqueta, así como la incorporación de información que permita a los usuarios comparar el ahorro de energía con otros de aplicación similar.

En alumbrado público¹⁶, MinEnergía y sus entidades adscritas actualizarán la normativa y regulación pertinente para impulsar la migración tecnológica, mediante la incorporación de proyectos de iluminación con FNCER, uso de equipos eficientes y la exigencia de interventorías a la prestación del servicio de alumbrado público. Estas medidas se acompañarán de mecanismos para que los territorios cuenten con apoyos a la estructuración de APP de alumbrado público y contratos tipo para la negociación de la compra de energía eléctrica.

b. Objetivo 2: Promoción de la competencia y del desarrollo de negocios descentralizados

1) Mercado de contratos y plataformas transaccionales

La CREG continuará la consolidación e implementación de mercados anónimos y estandarizados y avanzará en el desarrollo de mecanismos como las transacciones de futuros de energía y las plataformas de transacciones estandarizadas, que logren la transparencia, anonimato, liquidez y gestión eficiente del riesgo. La CREG establecerá las herramientas para evaluar que estos objetivos se cumplan¹⁷.

En el sector de gas natural la CREG promoverá herramientas y mecanismos que mejoren la liquidez, la formación de precios a diferentes plazos, la flexibilidad de contratación en el corto plazo, la cobertura a las fluctuaciones de precios y la coordinación de los momentos de contratación de suministro y transporte.

Así mismo, la CREG revisará las condiciones de integración vertical, horizontal y demás relaciones entre los agentes de los diferentes sectores de energéticos que puedan incidir en la promoción de la competencia, causar opacidad en las transacciones del mercado y generar barreras para el acceso a la infraestructura o el suministro. Como resultado de este ejercicio, la CREG podrá hacer uso de sus facultades establecidas en el artículo 73.13. de la Ley 142 de 1994.

El Gobierno nacional facilitará la participación de más jugadores en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias y considerará a aquellas empresas que adelanten otras actividades diferentes a la prestación de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando no se configuren conflictos de interés y posibles posiciones dominantes.

¹ De acuerdo con el Decreto de 2018, el servicio de alumbrado público se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

¹⁶ recomendación Consejo Nacional de Planeación.

2) Gestión de la información empresarial sectorial

La información usada y generada por las entidades del sector como la ANH, la UPME y la CREG deberán coordinarse en un esquema de arquitectura empresarial sectorial que permita, entre otros, unificar la información para el balance de hidrocarburos, para la planeación, toma de decisiones y para la interoperabilidad con los sistemas de información de las entidades públicas, entre ellos, el sistema de cuentas nacionales administrado por el DANE. MinEnergía fortalecerá el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) mediante la consolidación del módulo de Gas Natural Vehicular (GNV), incluso de autogás, entre otros, y la mejora de las herramientas para el control y seguimiento de los agentes de la cadena de distribución de combustibles.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) con el acompañamiento del DANE, en el marco del sistema estadístico nacional, desarrollará las herramientas necesarias para el fortalecimiento de la calidad de la información que es reportada por los prestadores al Sistema Único de Información (SUI).

c. Objetivo 3: Mejora de la regulación y vigilancia en los mercados energéticos

1) Modernización institucional

La regulación debe ser flexible y abierta para permitir la experimentación y apoyar al surgimiento de modelos de negocios innovadores y disruptivos. Para ello, deberá modernizar sus procesos y generar un canal más abierto y dinámico a los trámites regulatorios, y ajustar la estructura administrativa para focalizar y priorizar la toma de decisiones regulatorias (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad).

De la mano de los nuevos desarrollos regulatorios, deben tomarse medidas de fortalecimiento institucional que faciliten la coordinación entre las diversas entidades del Estado responsables del cumplimiento del artículo 365 de la Constitución Política. Así mismo, deberá proveérsele al Gobierno nacional con facultades que le permitan liderar dichas acciones de coordinación e intervención, lo que implica poner en el centro en todo momento la continuidad de la prestación del servicio y la protección de los usuarios.

Entre estas medidas se debe robustecer el financiamiento, la solidez y sostenibilidad del fondo empresarial de la SSPD, como instancia que respalda y garantiza la continuidad del servicio sin generar exposición fiscal. Lo anterior, en la medida en que, con la participación predominante del sector privado en la prestación de servicios públicos, se debe contar con instancias que mitiguen la afectación de la continuidad del servicio en el evento que dichos actores, por circunstancias de cualquier tipo, pierdan la capacidad (entre estas las financieras), o la idoneidad para la prestación del servicio. Así mismo, la CREG deberá definir las reglas para el mecanismo de atención a los usuarios cuando dichas situaciones se presenten a través de prestadores de última instancia.

Con la evolución del mercado, la modernización del país y el crecimiento de la economía se debe contar con entornos regulatorios más dinámicos que no solo anticipen y mitiguen riesgos, sino que respondan con prontitud y contundencia ante las circunstancias que amenacen la continuidad de la prestación del servicio y puedan afectar a los usuarios.

Con el fin de que se pueda reaccionar oportunamente ante riesgos en la prestación del servicio que afecten de forma sistémica el funcionamiento de los mercados, es preciso

consolidar el proceso de vigilancia y control a través de la conformación de un grupo interno en la SSPD que realice un seguimiento permanente a la operación de los agentes y mercados de energía y gas.

Adicionalmente, la SSPD deberá fortalecer su capacidad técnica, sancionatoria y de vigilancia del desempeño operativo y financiero de las empresas reguladas, y dar las señales para evitar el incumplimiento de la regulación, complementando estas acciones con el ajuste en el valor para las sanciones hoy previstas en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994, cambiando su valor de hasta 2.000 SMMLV aplicados de manera general a una sanción diferencial para personas naturales hasta 1.500 SMMLV y para personas jurídicas hasta 100.000 SMMLV. Frente a los cambios en las actividades y roles de agentes en las cadenas de prestación, es preciso extender el ámbito de aplicación de regulación, vigilancia y control a aquellos nuevos agentes que inciden en la prestación de los servicios. La SIC fortalecerá su capacidad de supervisión de los mercados energéticos.

Se asignará a la CREG la regulación económica de los combustibles líquidos. Así mismo, la CREG revisará la metodología de formación de precio de combustibles líquidos, biocombustibles y GLP, que incluya tanto el producto nacional como importado, con el fin de establecer una metodología eficiente que garantice la competitividad, el abastecimiento, la mejor señal de consumo para los usuarios y la sostenibilidad de la prestación del servicio. Por otra parte, para financiar la actividad regulatoria los agentes que participan en la cadena productiva de los combustibles líquidos aportarán una contribución especial.

Se fortalecerán y articularán las instancias que apoyan el ejercicio regulatorio como el Comité Asesor de Comercialización del Sector Eléctrico (CAC), el Consejo Nacional de Operación del sector eléctrico (CNO) y el Consejo Nacional de Operación del sector de gas (CNO-Gas), entre otros.

En alumbrado público la SSPD ejercerá las funciones de vigilancia y control de la prestación de este servicio. Así mismo, implementará un sistema para la centralización de la información técnica, operativa y financiera del servicio de alumbrado público.

Por otra parte, se deberá hacer el ajuste de la base gravable de la contribución especial para atender las funciones de regulación de la CREG y CRA, y de vigilancia y control de la SSPD a los respectivos agentes sobre los cuales se ejercen tales funciones.

d. Objetivo 4: Cierre de brechas en cobertura de energéticos

El Gobierno nacional buscará la universalización y calidad en la prestación de servicios públicos para el cierre de brechas y el desarrollo de territorios con una visión energética integral de los recursos disponibles y la sostenibilidad en el largo plazo de la prestación del servicio público, para lo cual, adicionalmente, adelantará las actuaciones necesarias y conducentes para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos en aquellas zonas o regiones donde dicha actividad esté a cargo de empresas de servicios públicos en toma de posesión.

1) Articulación, reingeniería, nuevos mecanismos e institucionalidad de la ampliación de la cobertura del servicio

Se tendrán en cuenta nuevos enfoques y tendencias internacionales para el logro de objetivos de cobertura. El Gobierno nacional deberá determinar y estandarizar los rangos de prestación

del servicio de acuerdo con las condiciones de la población, sus necesidades, el número de beneficiarios y la capacidad instalada requerida para suplir de forma sostenible la prestación del servicio.

El MinEnergía hará una reingeniería de los fondos existentes para el apoyo a la expansión de cobertura como el FAZNI, FAER y FECFGN, de forma que se orienten para el desarrollo de la ampliación de la cobertura con un nuevo concepto de cubrimiento de necesidades energéticas con una visión integral y subregionalización¹⁹, que incorpore las particularidades de los territorios indígenas, las comunidades afrocolombianas y las zonas de estabilización, entre otras. Adicionalmente, para la expansión de cobertura será necesario fortalecer el marco institucional que permita brindar apoyo para la estructuración de proyectos a ser financiados con recursos públicos, implementar un esquema de georreferenciación de las zonas del país que no cuenten con cobertura, administrar los esquemas empresariales y otras estrategias que se desarrollen y gestionar la información de los activos financiados con recursos públicos.

Todos los proyectos que recurran a fondos de recursos públicos¹⁹ deberán considerar el esquema de sostenibilidad posterior a su entrada en operación y así deberá ser exigido en la respectiva reglamentación de asignación de recursos. Los esquemas de sostenibilidad deberán considerar la capacitación a la comunidad local de conformidad a lo previsto en el Plan Marco de Implementación (PMI). Todos los proyectos a ser financiados con recursos públicos deberán ser registrados en el banco de proyectos de inversión pública (BPIN) y para su entrega deberán contar con el inventario de los activos del proyecto.

Frente al apoyo para el acceso al servicio de gas natural, el Gobierno nacional ajustará los aportes al FECFGN y ampliará las condiciones que permiten el acceso a dichos recursos con el fin de aumentar la cobertura y garantizar la continuidad del servicio. Con los recursos públicos destinados a ampliación de cobertura se podrán financiar las acometidas, medidores y redes internas que faciliten el acceso al servicio de energía eléctrica en usuarios de zonas rurales y de los estratos 1 y 2.

MinEnergía y sus entidades adscritas promoverán el desarrollo de nuevos mecanismos para la ampliación de cobertura y la promoción de las FNCER, buscando motivar e incorporar la participación privada en la prestación del servicio en las zonas hoy sin cobertura, ajustando la normativa para incluir modelos de prestación de servicio como esquemas empresariales energéticos, áreas de servicio exclusivo energéticas y esquemas APP. En las áreas de servicio exclusivo se podrán ejecutar obras adicionales para aumentar cobertura y mejorar la calidad del servicio siempre que no sean parte de los acuerdos de la respectiva concesión y este no se vea afectado. Se promoverá el uso de energéticos para suplir necesidades en zonas apartadas, el desarrollo de microrredes y otros esquemas que permitan incluir dentro de los cargos reconocidos por la CREG proyectos de ampliación de cobertura con o sin conexión a la red. Así mismo, se continuará con la inversión en las necesidades de energización del litoral Pacífico.

Se revisarán los subsidios, exclusiones y exenciones a nivel nacional y en las zonas de frontera para los combustibles líquidos, biocombustibles y GLP, con el fin de establecer una metodología eficiente que garantice un precio competitivo y la mejor señal de consumo para los usuarios, sostenibilidad fiscal y la pertinencia de su ajuste gradual. En cualquier caso, si como producto de dicha revisión se requieren modificaciones en los subsidios, exclusiones o exenciones, se realizará el trámite de ley requerido ante el Congreso de la República. Se hará una revisión al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) a fin de establecer una metodología que posibilite una estructura con sostenibilidad fiscal a largo

plazo. El MinEnergía revisará los subsidios del transporte de combustibles líquidos, gas combustible y crudo, así como los de transporte en zonas especiales, zonas de frontera y diésel marino. El MinHacienda, el MinTransporte y el MinEnergía revisarán el esquema de sobretasa que aplican los municipios para considerar los nuevos energéticos que se incorporen a la matriz para movilidad.

2) Focalización en la asignación de subsidios

Para asignar los recursos públicos a quien realmente más los necesite, se implementarán medidas que permitan el cruce de información entre el estrato y otros indicadores que miden el nivel de pobreza o bajos ingresos, extendiendo esta metodología a usuarios de distritos de riego y otros subsidios asignados al consumo de servicios públicos domiciliarios. Así mismo, se deberá revisar la eliminación de los subsidios al estrato tres de energía eléctrica. La UPME deberá realizar como mínimo cada cuatro años la revisión del consumo básico de subsistencia aplicable a los servicios públicos de electricidad y gas combustible, ajustándolo a las nuevas realidades de los usuarios, las nuevas tecnologías y las eficiencias en consumos de energía.

Para la liquidación de los subsidios de los servicios públicos domiciliarios se deberá emplear el reporte oficial de facturación del SUI como único medio de información para la conciliación en el Fondo de Solidaridad Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI). Igualmente, MinEnergía realizará la revisión de la prestación del servicio de energía en las Zonas Especiales, objeto de aplicación del Fondo Energía Social (FOES) y los criterios para recibir tal beneficio.

Adicionalmente, MinEnergía podrá solicitar a los prestadores directamente la información relevante para la asignación y revisión de recursos de los diferentes fondos que administra, incluyendo aquellos de subsidios; toda inconsistencia será reportada a las respectivas entidades de control.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Íns y Energía	Promedio de la duración de interrupciones del servicio de energía eléctrica al año	8 horas	2 horas		
Íns y Energía	Promedio de la cantidad de interrupciones del servicio de energía eléctrica al año		5		

Fuente: DNP, sectores.

¹⁹ Nuevas categorías DNP. Predominantemente urbana, intermedia, Predominantemente rural cercano a ciudad y rural remoto.

¹ AE, AN y PNE, por el impuesto o P.N.

B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa

1. Introducción

El acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) genera efectos positivos sobre el desarrollo económico, debido a que mantiene la salud y la productividad laboral, alcanzando relaciones de beneficio-coste de hasta siete a uno en países en desarrollo (UNESCO, 2016).

En contraste, y de acuerdo con diversos estudios, un limitado acceso a estos servicios guarda relación con poblaciones más propensas a una baja atención sanitaria y a un menor acceso a trabajos estables²⁰, lo que reduce en mayor pobreza y desigualdad para los habitantes urbanos y rurales. Por ello, se debe expandir la cobertura de APSB en zonas remotas y marginales, mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías (Duque & Ramírez, 2018).

Debido al crecimiento de la población y la presión de la demanda sobre la oferta de agua en algunas zonas del país, (medida por el índice del uso del agua²¹ y en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, lograr el acceso universal al agua y saneamiento básico. Colombia deberá asegurar el uso eficiente del recurso hídrico y garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el largo plazo.

En congruencia, se desarrollará el concepto de economía circular, lo que implica protección del recurso, acciones de uso eficiente, tratamiento de agua residual, reúso con enfoque regional y cuencas prioritizadas (ODS 6). En relación con la gestión de residuos sólidos, dicho concepto promoverá la prevención, reutilización, aprovechamiento y tratamiento, para incidir en la productividad del sector privado (ODS 11 y 12).

Para materializar estas políticas se deberán: (1) fortalecer la gobernanza, planeación y eficiencia en la prestación de los servicios de APSB; (2) crear mayores incentivos en la definición de esquemas de regionalización que permitan aprovechar economías de escala; (3) adelantar acciones para la descontaminación de los recursos agua (como un mayor control a los vertimientos), suelo y aire; (4) aumentar el tratamiento de aguas residuales en cuencas prioritizadas en el marco del Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER); (5) incrementar el aprovechamiento y tratamiento de los residuos y concientizar a los usuarios del valor del agua y su uso adecuado para la vida; así como sobre los beneficios de la participación ciudadana en el mejoramiento de los servicios públicos.

²⁰ Ibid., p.10.

²¹ Índice de uso del agua: corresponde a la cantidad de agua utilizada por los diferentes sectores usuarios por unidad espacial de subzona hidrográfica y cuencas abastecedoras de acueductos en relación con la oferta hídrica superficial disponible para las mismas unidades de tiempo y espaciales. Las subzonas de áreas hidrográficas del Magdalena-Cauca y del Caribe son las que tienen mayores presiones por el uso de agua (IDEAM, 2014), p. 358.

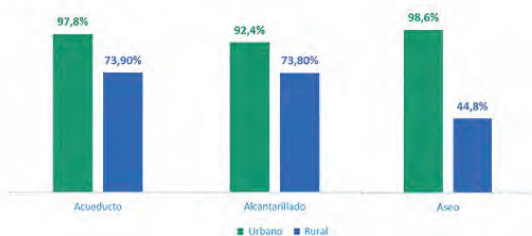
Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica	0	100.000	7	11
Minas y Energía	Consolidación del servicio público domiciliario de gas combustible	Usuarios con el servicio de gas combustible por redes (T)*	9.361.333	10.361.333	7	11
Minas y Energía	Consolidación del servicio público domiciliario de gas combustible	Usuarios beneficiados con programas de sustitución de leña*	0	100.000	7	12
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Usuarios beneficiados con programas de eficiencia energética	0	50.000	7	12
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Usuarios con equipo de medición inteligente instalada (T)	200.000 (1,4 %)	5.200.000 (36,0 %)	7	12

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial
* En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
Fuente: DNP, sectores.

2. Diagnóstico

En Colombia el sector APSB ha registrado avances importantes, a su vez ha adquirido retos significativos de cara a la agenda 2030: ODS ²² y Acuerdo de París (COP21), entre los cuales están: el ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Las coberturas urbanas de los servicios han aumentado por encima del 90%. Sin embargo, persiste una brecha urbano-rural superior al 20% (gráfica VIII-2).

Gráfica VIII-2. Cobertura acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, 2017



Fuente: Cálculos DNP con información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH (DANE, 2017). Incluye soluciones alternativas (acueducto y alcantarillado)

Nota: Cálculos DNP con información de la Encuesta de Calidad de Vida ECV DANE, 2011 Aseo

En concordancia con lo anterior, la provisión de agua y saneamiento básico en zonas rurales tiene en la gobernanza comunitaria la oportunidad para el necesario cierre de brechas con respecto al ámbito urbano²³ (mapa VIII-1).

Además de las brechas en coberturas, el alto número de prestadores registrados en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) —2.507, de los cuales 2.436 atienden el 61,3% de los suscriptores de acueducto (SSPDa, 2017, pp. 10 -11)— dificulta el desarrollo de economías de escala, la vigilancia, el control y la posibilidad de asistencia técnica por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), especialmente a los que presentan baja eficiencia operativa y administrativa (DNP, 2014, p. 97).

Para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios, aprovechar las economías de escala y promover la regionalización, se han implementado estrategias como los Planes Departamentales de Agua (PDA²⁴) e instrumentos normativos como la regulación de mercados regionales²⁵. En 2016, solamente 71 empresas prestaron el servicio de acueducto

²² En particular los ODS 6, 11 y 12.

²³ El concepto de economía circular ha revitalizado este concepto y su relevancia para comprender la gobernanza de sistemas complejos, el cual es relevante para el cierre de brechas con respecto al ámbito urbano en la provisión de agua y saneamiento básico en zonas rurales y pequeños poblados (Prize, 2009).

²⁴ Conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Decreto 1074 de 2015.

²⁵ Resoluciones C.A. 28 de 2011 y 821 de 2011.

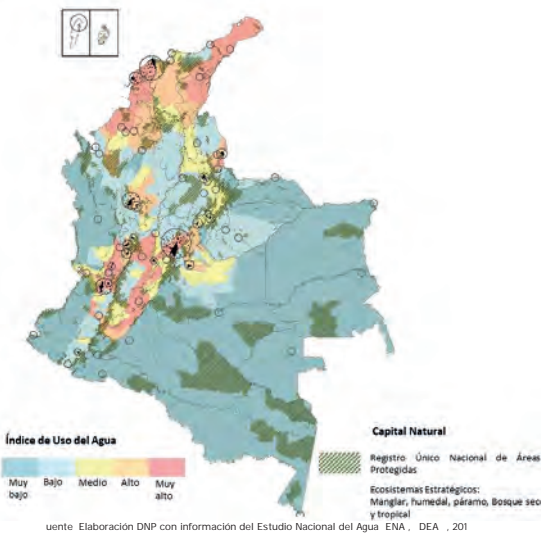
en más de un municipio (SSPDa, 2017, p.11) y únicamente a la fecha se ha conformado el mercado regional para el Atlántico (DNP, 2014, p. 125). Esto obedece, en parte, al bajo interés de las administraciones municipales de encargar a un tercero la prestación de los servicios y a la falta de incentivos económicos para la regionalización (DNP, 2014, p. 124). En el servicio de aseo, si bien la regionalización ha sido más exitosa en disposición final (DNP, 2014), se requiere la consolidación de esquemas regionales que incluyan recolección y transporte.

Respecto a la calidad de los servicios de APSB, se presentan los siguientes avances y retos:

- Entre 2012-2017 se observó una mejora en el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA)²⁶ de la zona urbana, al pasar de 426 municipios a 529 sin riesgo. Sin embargo, alrededor de 3.800.000 personas aún reciben agua con algún nivel de riesgo (no apta para el consumo), lo cual representa el 11,56% de la población total con servicio en el país (MinVivienda, 2018a, p. 15).
- Altas pérdidas de agua (del orden del 40%), que en conjunto con los fenómenos de escasez hídrica (mapa VIII-1) y de variabilidad climática reducen la continuidad (MinVivienda, 2018, p. 17) del servicio.
- Identificar fuentes alternativas y sostenibles de abastecimiento, como el agua subterránea.
- Deficiencias asociadas al desempeño de las empresas prestadoras, demoras en ejecución de proyectos e insuficiente asistencia técnica (Contraloría General de la República, 2018, pp. 23-24).

²⁶ Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA). Puntaje de riesgo asignado a cada característica física, química y microbiológica, por no cumplimiento de los valores aceptables establecidos en la resolución 2115 de 2009. P y A D.

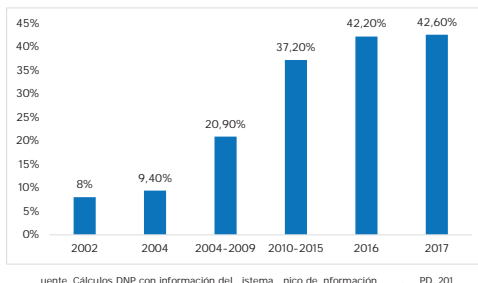
Mapa VIII-1. Índice de uso del agua año seco



Colombia ha desarrollado estrategias para descontaminar y preservar las fuentes de agua. Entre 2012-2017 se pasó de tratar 33,1% de aguas residuales urbanas a 42,6%²⁷ (gráfica VIII-3). No obstante, se presentaron situaciones que requieren revisión: (1) alto costo de las inversiones y falta de recursos para financiarlas; (2) incremento progresivo de los valores a pagar por concepto de tasa retributiva, asociado al factor regional del instrumento y al incumplimiento de metas, que a su vez ha ocasionado una situación de no pago por parte de los prestadores; y (3) desconocimiento de la efectividad del tratamiento de agua residual en la remoción de carga orgánica por parte del Gobierno nacional.

²⁷ Información de la PD 201.

Gráfica VIII=3. Tratamiento de aguas residuales



fuente: Cálculos DNP con información del Sistema Único de Información, PD, 201

En la actualidad, el 96% de los residuos sólidos ordinarios se disponen en sitios adecuados y a 2017 se han organizado esquemas de aprovechamiento²⁸ de residuos en 53 municipios del país, incluyendo 19 ciudades capitales. Aún existen cerca de 89 sitios de disposición inadecuados (SSPD, 2017b, p. 28) y el mayor volumen de material aprovechado no impacta significativamente la reducción de la disposición final. Así mismo, se requiere el desarrollo de estrategias orientadas al cierre de brechas en zonas rurales, materializar el cierre de sitios de disposición inadecuados, promover esquemas operativos de aprovechamiento, incentivar el tratamiento y mejorar la eficiencia de los sitios de disposición final existentes.

Para mejorar los servicios de APSB se han ejecutado inversiones con diferentes fuentes de financiamiento y de pago, como el Sistema General de Participaciones (SGP) (52%), tarifas (16%), y Presupuesto General de la Nación (PGN) (17%), entre otras (MinVivienda, 2018, p. 31). Si bien los proyectos del sector que requieren financiamiento de la Nación, deben presentarse al mecanismo de viabilización (MinVivienda, 2018, p. 58). A diciembre de 2017, de los 1.077 proyectos presentados, 78% (899) tuvieron reprocesos por requerimientos desde su concepción como: problemas de diseños, permisos ambientales, costos por regiones, servidumbres o predios, lo que dificultó el inicio de su ejecución.

Los recursos del SGP, además de cubrir inversiones, subsidian la demanda de la población de menores ingresos, donde hay problemas de inclusión y exclusión por cuenta de la utilización de la estratificación socioeconómica como mecanismo de focalización para su otorgamiento (DNP, 2015).

La efectividad de las inversiones y la calidad de los servicios de APSB se afecta por la desarticulación intersectorial y la atomización de prestadores. Esta situación ha generado dificultades para lograr una efectiva regulación, vigilancia y control (MinVivienda, 2018, p. 58).

Por su parte, la participación de los ciudadanos a través del control social a los servicios públicos dinamiza y facilita la vigilancia a los prestadores y la efectiva ejecución de las obras necesarias para mejorar los servicios, por lo que se requiere incentivar los mecanismos de participación ciudadana presentes en la Ley 142 de 1994.

²⁸ Definidos en el Decreto 5 de 201 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 10 de 2015.

De acuerdo con lo diagnosticado por MinVivienda, los programas de cultura del agua y valoración del recurso han implicado un trabajo exhaustivo y de largo aliento con las comunidades, por lo que es importante fortalecer la cultura ciudadana para garantizar el buen uso de los servicios y la sostenibilidad del recurso hídrico.

Otro factor importante, no solo para la regulación y vigilancia sino para la política pública en general, es la información. En el sector APSB, esta proviene de diferentes fuentes y, aunque las entidades han mejorado sus procedimientos de captura, análisis y procesamiento, persisten los problemas de confiabilidad y calidad.

3. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el propósito de avanzar en el acceso a agua potable y saneamiento en zona urbana y rural, se establecen los siguientes objetivos: (1) implementar estrategias para el logro de una prestación eficiente, sostenible e incluyente de los servicios de APSB con orientación regional, y una política nacional de gestión integral de residuos sólidos que articule el concepto de economía circular; (2) adelantar acciones que garanticen la gobernanza comunitaria y la sostenibilidad de las soluciones adecuadas de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos para incrementar la cobertura, continuidad y la calidad del servicio en zonas rurales y PDET; (3) disponer de información sistemática, oportuna, confiable y suficiente de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional para la toma de decisiones; (4) incorporar las modificaciones pertinentes al esquema y capacidad institucional del sector, para mejorar la ejecución de proyectos y fortalecer la vigilancia y regulación oportuna y diferenciada a las empresas; (5) adoptar medidas para proteger las fuentes de agua y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, con un enfoque de Economía Circular; (6) educar a Colombia sobre el valor del agua para la vida y su adecuado uso, así como la importancia del aprovechamiento de los residuos y los beneficios de la participación ciudadana en el mejoramiento de los servicios; y (7) optimizar los recursos financieros del sector de APSB a través del desarrollo de nuevos mecanismos de focalización, para el otorgamiento de subsidios y la inclusión de instrumentos de financiación de proyectos.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Implementar estrategias para el logro de una prestación eficiente, sostenible e incluyente de los servicios de APSB con orientación regional, y una política nacional de gestión integral de residuos sólidos²⁹ que articule el concepto de economía circular

- a) Fortalecer los Planes Departamentales de Agua (PDA) en su enfoque de regionalización, para aprovechar economías de escala que mejoren la prestación de los servicios públicos
 - MinVivienda priorizará los recursos para la ejecución de proyectos estructurados con una visión regional y reformará la figura de gestor de los PDA con una estructura organizacional administrativa (planeación, jurídica, administrativa y financiera) y especializada por cada tipo de componente (aseguramiento, social, infraestructura, ambiental y riesgo).
 - MinVivienda apoyará a los gestores en el proceso de concertación con los municipios de los instrumentos de planeación, para impulsar soluciones técnicas y comerciales basadas en mercados regionales que prioricen inversiones articuladas entre alcaldías, departamentos y Nación, bajo el enfoque de economía circular del agua y la política nacional de gestión integral de residuos sólidos.
 - MinVivienda aprovechará la experiencia adquirida por los PDA en los procesos de regionalización, para implementar mecanismos que permitan la conformación de áreas regionales de servicio entre municipios de mayor tamaño poblacional que cuenten con prestadores de alto desempeño, y municipios con debilidades institucionales y de prestación de los servicios, con el fin de hacer viable la prestación. Así mismo, evaluará la implementación de dichos mecanismos en regiones priorizadas como la región Caribe y el departamento de La Guajira.
- b) Fortalecer el desempeño de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo
 - DNP y MinVivienda priorizarán los municipios que requieran asistencia técnica con los indicadores e instrumentos de gestión establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para que, a través de MinVivienda, los PDA (para municipios vinculados) o mediante acuerdos de cooperación y mejoramiento entre prestadores, se impulsen las acciones de corto y mediano plazo que requieran los prestadores de los municipios priorizados para mejorar su desempeño. MinVivienda priorizará la cofinanciación de inversiones de acuerdo con el esfuerzo tarifario que realicen los prestadores en municipios de categoría 4, 5 y 6.
 - Como mecanismo complementario a lo anterior, la CRA avanzará en la difusión y apoyo para la adopción de las metodologías tarifarias, en la implementación de la regulación de entrega a terceros³⁰ y en el análisis de viabilidad de aplicación de la fusión y escisión de empresas.

²⁹ DNP, 201
³⁰ Resolución C. A. 81 de 201.

<ul style="list-style-type: none"> MinVivienda y CRA impulsarán la adopción de reglas que ordenen el ejercicio de la propiedad del Estado en los prestadores de servicios, para generar valor económico y social. Para esto se identificarán buenas prácticas de Gobierno corporativo en los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento básico (APSB), como una herramienta para garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos de inversión de los operadores. MinVivienda y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) definirán mecanismos para fortalecer la gestión financiera y presupuestal de los municipios prestadores directos, para facilitar el seguimiento, control y ejecución de los recursos para la prestación del servicio. La SSPD podrá solicitar a los prestadores información necesaria para el ejercicio de sus funciones y sancionar cuando dichas solicitudes no se atiendan de manera oportuna y adecuada. <p>c) Promover la modernización del Servicio Público de Aseo</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda estudiará las diferentes corrientes de residuos urbanos de su competencia, con el fin de promover su gestión integral bajo los principios de economía circular en la prestación del servicio público de aseo. MinVivienda, MinAmbiente y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) diseñarán lineamientos para que las entidades de la rama ejecutiva del Gobierno nacional elaboren e implementen programas de manejo de residuos sólidos que involucren a la población recicladora de oficio. Dichas entidades deberán llevar registro de las toneladas entregadas a las organizaciones de recicladores y reportarlas de acuerdo con los lineamientos que expida el Gobierno nacional. MinVivienda, bajo los estándares y lineamientos que define el MinTic en la materia, y en el marco de los servicios ciudadanos impulsará proyectos piloto orientados a la incorporación de nuevas tecnologías como el internet de las cosas (IoT), para desarrollar mejores capacidades en la gestión de residuos sólidos en las ciudades. <p>2) Objetivo 2. Adelantar acciones que garanticen la gobernanza comunitaria y la sostenibilidad de las soluciones adecuadas de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos para incrementar la cobertura, continuidad y la calidad del servicio en zonas rurales y PDET</p> <p>a) Generar herramientas técnicas que faciliten la implementación de soluciones alternativas de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en las zonas rurales y PDET³¹</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda, en coordinación con el DNP, estandarizará proyectos tipo de soluciones alternativas de agua y saneamiento básico para zonas rurales que faciliten la estructuración, viabilización, financiación y la sostenibilidad de los proyectos³². <p><small>¹ Esta estrategia recoge el comentario del CNP en el que se proponen mecanismos alternativos de suministro de agua potable para zonas con población rural y dispersa.</small></p> <p><small>² La ubicación en áreas urbanas, periurbanas y rurales puede definir además el tipo de proveedores que están en capacidad de suministrar el servicio eficientemente. Las áreas periurbanas y rurales tienen una densidad de consumidores más baja, lo cual requiere una prestación de servicios completamente diferente D, 200 .</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> MinVivienda asignará recursos en cofinanciación con los entes territoriales y PDA, para brindar soluciones (en lo posible regionales y acordes con la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos), a los problemas de disposición final inadecuada que presentan 108 municipios en el país. Esta intervención aportará al cumplimiento de metas de COP21 y a reducir los pasivos ambientales asociados (línea A del Pacto por la Sostenibilidad)³³. MinVivienda, en asocio con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), DNP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), impulsarán un esquema de aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos, a través de alianzas con el sector privado que redunden en soluciones integrales con enfoque de innovación social y de economía circular. <p>b) Orientar la dotación de infraestructura básica de agua y saneamiento rural desde los territorios</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda estructurará e implementará el Programa Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, para promover esquemas diferenciales y soluciones integrales de llegada al territorio, que involucren a los sectores agrícola, salud, energía y de inclusión social. MinVivienda desarrollará un esquema de asistencia técnica³⁴ permanente a las organizaciones y prestadores rurales comunitarios, para fortalecer la implementación de soluciones adaptadas al contexto y en concertación con organizaciones locales, universidades y centros de investigación. Para ello, MinVivienda apoyará a las entidades territoriales en la adopción del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR), orientado a contar con un mayor conocimiento de los territorios y generar diagnósticos que permitan identificar las soluciones más adecuadas al contexto. MinVivienda gestionará, ante las entidades competentes, las reformas normativas requeridas en materia de flexibilización de trámites ambientales en temas relacionados con concesiones y permisos de vertimiento, la vigilancia diferencial de calidad del agua, racionalización de trámites de constitución y registro de comunidades organizadas. Adicionalmente, la SSPD podrá efectuar la toma de muestras y contratar un laboratorio para el análisis de estas, cuando se requiera, para el cumplimiento de sus funciones. MinVivienda impulsará pilotos para identificar soluciones alternativas de abastecimiento de agua adecuadas y los esquemas asociativos, que aseguren la sostenibilidad de las soluciones propuestas. <p><small>ejoramiento de la calidad del aire, del agua y del suelo 1. n nuevo modelo de desarrollo económico Econom a productiva, eficiente, sostenible y baja en carbono.</small></p> <p><small>La asistencia técnica deberá considerar el desarrollo de fábricas de proyectos de acceso a agua potable y saneamiento en zonas rurales.</small></p>
<p>3) Objetivo 3. Disponer de información sistemática, oportuna, confiable y suficiente de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional para la toma de decisiones</p> <p>a) Reestructurar el Sistema Único de Información (SUI)</p> <ul style="list-style-type: none"> La SSPD reestructurará y optimizará el SUI para mejorar los procesos de planeación, toma de decisiones, prestación de los servicios públicos, regulación, vigilancia, priorización de inversiones y facilitar la participación ciudadana. Para esto se optimizará la plataforma tecnológica y garantizará la oportunidad y calidad de la información. De igual forma, en aras de mantener la confiabilidad del SUI, las normas que se expidan y que modifiquen o adicione los procedimientos de carga de información a dicho sistema deberán ser concertadas con la SSPD. <p>b) Fortalecer los sistemas de información del sector que permitan su integración e interoperabilidad³⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda y SSPD, con el acompañamiento del DNP, articularán con las entidades del sector APSB una mesa técnica de gestión eficiente de la información, con el propósito de concertar las normas que se expidan y que modifiquen o adicione los procedimientos de carga de información al Sistema Único de Información (SUI); la arquitectura empresarial de los sistemas de información que han desarrollado, los procesos internos, plataformas tecnológicas y capacidad de interoperabilidad. Esto con el fin de que cada entidad, en el marco de sus competencias, adelante las gestiones necesarias para fortalecerlos y ponga en marcha los desarrollos tecnológicos que se requieran para lograr la interoperabilidad entre los mismos. MinVivienda fortalecerá el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el fin de articular instrumentos de planeación territoriales, facilitar la viabilización de proyectos y adelantar el seguimiento y monitoreo de las inversiones sectoriales. MinVivienda, en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fortalecerá el observatorio nacional de reciclaje, inclusivo para facilitar el seguimiento a la actividad de aprovechamiento, en el marco de la gestión de residuos sólidos. <p>4) Objetivo 4. Incorporar las modificaciones pertinentes al esquema y capacidad institucional del sector, para mejorar la ejecución de proyectos y fortalecer la vigilancia y regulación oportuna y diferenciada a las empresas</p> <p>a) Potencializar la institucionalidad en la planeación, priorización y estructuración de proyectos de APSB</p> <ul style="list-style-type: none"> MinVivienda liderará la creación de la institucionalidad necesaria para fortalecer el sector de agua potable y saneamiento básico. <p><small>³⁵La interoperabilidad se entiende como la capacidad de comunicar, ejecutar programas, o transferir datos entre varias unidades funcionales de forma que el usuario no tenga la necesidad de conocer las características únicas de estas unidades (ISO/IEC 2382).</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> MinVivienda, con el apoyo de MinAmbiente, revisará la creación de la institucionalidad necesaria para fortalecer la planeación estratégica a largo plazo del sector de aseo, con enfoque de economía circular³⁶. Adicionalmente, fortalecerán los instrumentos de planeación territorial del servicio (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS). <p>b) Fortalecer institucional, financiera y técnicamente a la SSPD y a la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico (CRA)</p> <ul style="list-style-type: none"> La SSPD y la CRA generarán los insumos técnicos y jurídicos para la modificación de la base gravable de la contribución especial de los servicios de vigilancia y regulación, al que hace referencia el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, con el fin de fortalecer la capacidad para ejercer sus funciones en el territorio nacional. MinVivienda expedirá una norma orientada al fortalecimiento técnico de la CRA. <p>5) Objetivo 5. Adoptar medidas para proteger las fuentes de agua y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, con un enfoque de Economía Circular</p> <p>a) Potenciar el uso sostenible de agua subterránea como fuente de abastecimiento de acueductos</p> <ul style="list-style-type: none"> El Servicio Geológico Colombiano (SGC) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), con el apoyo de las autoridades ambientales, efectuarán el levantamiento de la información hidrogeológica detallada para los sistemas acuíferos identificados y priorizados en los municipios con estrés hídrico, en concordancia con el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esto, con el objetivo de consolidar un modelo hidrogeológico que permita fortalecer los planes ambientales de manejo de acuíferos y analizar su posibilidad de explotación en aquellas zonas del país que registran estrés hídrico y que utilizan fuentes superficiales para su abastecimiento. Su priorización se adelantará articuladamente con MinAmbiente y MinVivienda. A partir de este levantamiento de información, MinVivienda y MinAmbiente potencializarán el uso sostenible de las aguas subterráneas para mejorar el acceso y la continuidad del servicio en las zonas con estrés hídrico. A su vez, se analizará la recarga artificial de acuíferos como mecanismos para asegurar la sostenibilidad. MinVivienda, con el apoyo de MinAmbiente, desarrollará modelos de negocio para el abastecimiento en aguas subterráneas y de tratamiento de aguas residuales, garantizando el ingreso de operadores idóneos. <p>b) Incrementar el aprovechamiento de las aguas residuales, diversificando las alternativas técnicas de reúso</p> <ul style="list-style-type: none"> MinAmbiente modificará la norma de reúso con enfoque de economía circular, con el fin de incentivar el reúso del agua residual tratada. <p><small>³⁶ Esto está acorde con el Pacto por la Sostenibilidad.</small></p>

c) Fortalecer el programa SAVER para garantizar la calidad de las fuentes receptoras-abastecedoras

- MinVivienda continuará impulsando la estructuración de tecnologías de tratamiento de aguas residuales domésticas sostenibles y acordes con las características de la población. Se buscará disminuir la carga orgánica que se vierte sobre las fuentes receptoras y aprovechar los subproductos generados en los procesos de tratamiento. Las intervenciones se evaluarán para comprobar su eficacia e impacto. Esta medida permitirá incrementar el porcentaje de aguas residuales tratadas, en línea con el cumplimiento de los ODS (Colombia deberá alcanzar un 68 % de tratamiento de agua residual en el año 2030).
- MinVivienda, con el apoyo del MinAmbiente y el soporte técnico del IDEAM, en el marco del Plan Nacional de Manejo Aguas Residuales (PMAR), priorizará las cuencas hidrográficas del país, en donde se deban realizar intervenciones prioritarias en materia de fortalecimiento institucional e implementación de sistemas y tecnologías de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de dichos cuerpos de agua.
- MinVivienda apoyará el proceso de ajuste, seguimiento y actualización de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) por parte de los prestadores de servicio público de alcantarillado, para que estos cuenten con fuentes de financiación ciertas, en el marco del Plan Nacional de Manejo Aguas Residuales (PMAR). Adicionalmente, MinAmbiente evaluará la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales a los cuerpos de agua, para identificar los aspectos susceptibles de mejora en las etapas de diseño, implementación y seguimiento. Con base en lo anterior, condicionará el factor regional, de tal manera que se reduzca el posible impacto económico generado sobre los prestadores del servicio público de alcantarillado.
- A partir del análisis de la implementación de la norma de vertimiento, objetivos de calidad, ordenamiento del recurso hídrico, las tarifas, multas y regulación asociadas al sistema de alcantarillado, y en función de los resultados de PMAR, MinAmbiente, MinVivienda y la CRA efectuarán los ajustes normativos en el marco de sus competencias para que su instrumentación sea aplicable a las diferentes necesidades en el territorio.
- MinAmbiente, a partir de la información de seguimiento a los permisos de vertimiento, al recaudo de las tasas retributivas y a las licencias ambientales reportadas por las autoridades ambientales regionales y el ANLA, generará una línea base y un mecanismo de seguimiento anual de las cargas contaminantes removidas por el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB). En el marco de sus competencias, MinAmbiente y MinVivienda articularán los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico y de saneamiento de agua potable con los demás instrumentos financieros, a través de una estrategia regional que focalice las inversiones de los diferentes actores, con el fin de aportar al mejoramiento de la calidad de las aguas.
- La SSPD realizará una caracterización de la capacidad y eficiencia de remoción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en el país.

c) Desarrollar instrumentos de financiamiento de proyectos sectoriales

- MinHacienda y MinVivienda reestructurarán el patrimonio autónomo Financiamiento de Inversiones en Agua (FIA) para facilitar el acceso a crédito a entidades territoriales (en especial, a aquellas con baja capacidad fiscal y de endeudamiento) y lograr el apalancamiento financiero de los proyectos considerados prioritarios, en dichos municipios, mediante la estructuración de operaciones de crédito con banca multilateral u otras instituciones financieras.
- El DNP apoyará principalmente la estructuración de proyectos estratégicos regionales del sector, a través del mecanismo de asociaciones público privadas (APP) de iniciativa pública, para lo cual MinVivienda priorizará los municipios con capacidad de endeudamiento que requieran apoyo de la Nación. De igual forma, el DNP analizará la viabilidad de modificar la Ley 1508 de 2012, para permitir que las empresas de servicios públicos domiciliarios puedan actuar como contratantes de proyectos de APP.
- La Agencia Nacional del Territorio (ANT) y MinVivienda analizarán la viabilidad de modificar la Ley 1819 de 2016, para permitir la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación para el manejo, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en municipios ZOMAC, como proyecto de inversión financiable a través del mecanismo de obras por impuestos.

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable (T)	44.214.643	47.244.643		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales (T)	42.221.155	45.501.155		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras	87,5%	91,7%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona urbana	36.170.692	38.670.692		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona urbana	34.184.673	36.984.673		

6) Objetivo 6. Educar a Colombia sobre el valor del agua para la vida y su adecuado uso, así como la importancia del aprovechamiento de los residuos y los beneficios de la participación ciudadana en el mejoramiento de los servicios³⁷

- a) Definir los requisitos mínimos de los programas educativos para el uso eficiente de agua y manejo de los residuos sólidos
- El Ministerio de Educación Nacional (MinEducación), MinAmbiente y MinVivienda fortalecerán las estrategias de la política nacional de educación ambiental, mediante la reglamentación de las características que deben contener los programas de educación ambiental, en cuanto a: (1) protección de las cuencas hídricas como fuente de vida, desarrollo y entretenimiento; (2) correcto uso del agua en sus diferentes formas de utilización; y (3) conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y disposición de los residuos sólidos.
- b) Incentivar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios para mejorar su efectividad
- La SSPD, con el apoyo de MinVivienda y la CRA, adelantará capacitaciones a los Comités de Desarrollo y Control Social en temas de regulación económica y ambiental, política sectorial, seguimiento a proyectos de inversión, en el marco de los mecanismos previstos en el Decreto 1429 de 1995 y en coordinación con los PDA.

7) Objetivo 7. Optimizar los recursos financieros del sector de APSB a través del desarrollo de nuevos mecanismos de focalización, para el otorgamiento de subsidios y la inclusión de instrumentos de financiación de proyectos

- a) Reestructurar el mecanismo de focalización para mejorar asignación de los subsidios
- El DNP y el DANE avanzarán en la revisión de un mecanismo de focalización alternativo a la estratificación socioeconómica, mediante el impulso de una misión que apoye el diseño de la propuesta.
- b) Internalización de costos ambientales asociados a la gestión de residuos sólidos³⁸
- MinAmbiente, MinVivienda y la CRA ajustarán las normas para internalizar los costos ambientales y de riesgo a la salud por cuenta del manejo inadecuado de residuos, de tal manera que se pueda financiar infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos. Esto contribuirá al cumplimiento de la meta de reducción del 20% de los gases de efecto invernadero generados por el sector residuos (en el marco del Acuerdo de París) y permitirá la generación de infraestructura y empleos verdes de la línea A del Pacto por la Sostenibilidad.

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona urbana	98,6%	99,9%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	82,8%	89,9%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona rural	8.043.951	8.573.951		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona rural	8.036.482	8.516.482		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona rural	44,8%	55,3%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	42,6%	54,3%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo	5%	15%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente	96,9%	99,3%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Soluciones de disposición final de residuos sólidos	Municipios con esquemas de aprovechamiento en operación	53	100		

³⁷ Este objetivo recoge el comentario del CNP, en el cual se proponen la generación de mecanismos para promover reducción consumo de agua.

³⁸ Esta estrategia recoge el comentario del CNP, en el cual se propone incentivar el reciclaje y aprovechamiento mediante la modificación del esquema tarifario de residuos sólidos.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado	0	10.800.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Nuevas conexiones intradomiciliarias	0	10.000		

Fuente: DNP, sectores.

Referencias

ANDESCO (2018). *La ruta a la sostenibilidad de las empresas de acueducto y alcantarillado y su integración al desarrollo de las ciudades. Visión y líneas estratégicas 2018-2030*. Bogotá.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2007). *Estructuración financiera de proyectos de infraestructura en asociaciones público-privadas: Una aplicación a proyectos de agua y saneamiento*. Washington D.C.: BID.

Banco Mundial. (2015). *Beyond Connections, Energy Access Redefined. Energy Sector Management Assistance Program*. Washington D.C.

Carbon Trust. (2017). *Informe Final para el proyecto de implementación de Infraestructura de Medición Avanzada, AMI para Colombia*. Reino Unido.

Colombia Inteligente (2018) *Líneas estratégicas: demanda activa, conexión, generación distribuida, almacenamiento de energía*. Medellín.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (2016). *Resolución CRA 781 de 2016 "Por la cual se determinan los indicadores de eficiencia y criterios cuyo incumplimiento dará lugar a que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico ordene a los municipios la entrega de la prestación del servicio a un tercero, en el marco de lo establecido en el numeral 15 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994*. Bogotá: CRA.

Congreso de la República de Colombia (8 de enero de 2010). *Ley 1376 de 2010*.

Congreso de la República de Colombia. (29 de diciembre de 2016). *Ley 1819 de 2016. Reforma tributaria de 2016*.

Contraloría General de la República. (2018). *Informe de Auditoría de Desempeño. Programa Planes Agua para la Prosperidad-PAP Planes Departamentales de Agua-PAP Vigencias 2010-2017*. Bogotá.

Duque I. & Ramírez, M. L. (2018). *203 propuestas. Iván Duque y Martha Lucía Ramírez*. Recuperado de <https://s3.amazonaws.com/ivanduquewebsite/static/propuestas.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017). *Colombia-Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)*. Bogotá: DANE.

Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Estrategia Nacional de Infraestructura. Sector Acueducto y Alcantarillado*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2015). *Analizar los esquemas de subsidios aplicados en los sectores de energía, gas, agua y saneamiento y tecnologías de la Información y las comunicaciones, así como analizar las dificultades y oportunidades para la aplicación de subsidios en transporte público*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación (2015). *Estrategia Nacional de Infraestructura. Sector Acueducto y Alcantarillado*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación (2015). *CONPES 3847. Plan Todos somos PAZcífico*. Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación. (2016). *Política para la gestión integral de residuos sólidos*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2016a) *Análisis comparativo de los aspectos teóricos y prácticos de los mercados mayoristas de electricidad, en los países definidos por el DNP, con el fin de generar propuestas de política pública tendientes a la mejora del mercado de energía mayorista de Colombia*. Elaborado por Ernst & Young. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (2016b) *Evaluar y establecer los procedimientos para considerar el mecanismo APP como alternativa para la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas -ZNI*. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (2016c) *Revisión Institucional del Mercado de Energía Mayorista de Colombia*. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. DNP (2016d) *Diagnosing the causes of the recent El Niño event and recommendations for reform*. Elaborado por Shaun McRae y Frank Wolak. Stanford, Estados Unidos.

Departamento Nacional de Planeación. DNP (2016e) *Evaluation of The Colombian 2015-16 El Niño Crisis and Proposal for Market Reform*. Elaborado por Shmuel Oren y Alfredo García. Berkeley, Estados Unidos

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Colombia Productiva y Sostenible. Un propósito de todos*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación (2018). *CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde*. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (2018a) *Market monitoring system for the Colombian wholesale electricity and natural gas market*. Elaborado por PSR. Rio de Janeiro, Brasil.

Departamento Nacional de Planeación. (2018b) *Introducción de un sistema de precios multinodal en Colombia: Valoración de alternativas, condiciones, beneficios y disposiciones transitorias*. Elaborado por La Universidad de Comillas. Madrid, España.

Departamento Nacional de Planeación. (2018c) *Study of competitive mechanisms to procure electricity contracts in the Colombian power system*. Elaborado por Power Auctions. Maryland, Estados Unidos

Departamento Nacional de Planeación. (2018d) *Green growth policy proposals*. Elaborado por ENERSINC. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (2018e) *Evaluación de resultados de la Política de Servicios Públicos Domiciliarios en temas de energía eléctrica en el país*. Elaborado por Ernest & Young, Bogotá.

Economía Urbana & Infometría. (2015). *Evaluación institucional y de resultados del programa PAP-PDA en el periodo 2008-2013: Plan de Transferencia e Implementación de Recomendaciones (Producto 5)*.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (2014). *Estudio Nacional del Agua*. Bogotá: IDEAM.

Jara, D. (2016) *Análisis del precio de escasez y del esquema de garantías para el MOR*. Bogotá D.C.

Ley 142 (1994). *Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*.

Ley 1508 (2012). *Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones*.

Ley 1819 (2016). *Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (1995). Decreto 1429. Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios. Bogotá: MinVivienda.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2015). Decreto 1077. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Bogotá: MinVivienda.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2016). Decreto 596. *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: MinVivienda.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018). *Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural*. Bogotá: Minvivienda.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2018). *Plan Director Agua y Saneamiento Básico. Visión Estratégica 2018-2030*. Bogotá: MinVivienda.

Ministerio de Minas y Energía (30 de mayo de 2018). *Decreto 943 de 2018*

Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2007). *Resolución 2115. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*. Bogotá: MinProtección, MinVivienda, MinAmbiente.

Presidencia de la República de Colombia. (11 de abril de 2008). *Decreto 1124 de 2018*.

Prize, E. S. (2009). *Economic Governance*, Royal Swedish Academy of Sciences. Stockholm, Sweden.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2017a). *Estudio Sectorial de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado*. Bogotá: SSPD.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2017b). *Disposición Final de Residuos Sólidos. Informe Nacional 2016*. Bogotá: SSPD

Unesco (2016). *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo 2016: Agua y Empleo*. Paris: Unesco.

Unidad de Planeación Minero Energética (2016) *Plan de acción indicativo de eficiencia energética 2017-2022*. Bogotá D.C.

WEF (World Economic Forum). (2017) *The Future of Electricity New Technologies Transforming the Grid Edge*. Ginebra, Suiza.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUITAD

IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.

El sector minero energético y de hidrocarburos atrae inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la Nación que financian inversión para reducción de la pobreza y pueden impulsar el desarrollo territorial.

“Aprovechar la riqueza del subsuelo para acabar con la pobreza de los colombianos.”

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS



A. Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social

Cuando un país dispone de recursos naturales, es fundamental que las rentas y la productividad generadas por estos recursos se reinviertan en la creación de bienestar para la sociedad. En Colombia, los beneficios generados a partir del desarrollo de proyectos minero-energéticos podrán seguir apoyando la financiación de la solución a grandes necesidades (i.e. infraestructura, formación y preservación de capital humano, gestión de riesgos de desastres naturales, impulso a la investigación, desarrollo, innovación y transformación rural), en las regiones y para el país en general.

Para ello, se dinamizará el sector minero-energético, con la creación de las condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, con el fin de lograr mayores niveles de producción y beneficios (rentas, empleos, inversiones), sobre la base de una actividad responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos, que apoyen la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a escalas local y nacional.

En este propósito, el Gobierno implementará estrategias y mecanismos que mejoren la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno desde el nivel central hasta las regiones productoras, así como entre las instituciones públicas de competencia minero-energética, ambiental y social a nivel nacional y el desarrollo de una actividad con altos estándares técnicos y socioambientales por parte de los operadores, con miras a concretar oportunidades para el desarrollo territorial. Al tiempo, mejorará las condiciones que inciden en el desempeño competitivo del sector minero-energético, al ajustar el marco regulatorio e institucional para una gestión ágil, oportuna y coordinada, que promueva operaciones legales, formales, productivas y responsables.

1. Diagnóstico

La importancia del sector minero-energético se refleja en las principales variables macroeconómicas. Para 2017, el PIB del sector ascendió a \$44,2 billones (DANE, 2018), equivalente a un 5,35% de participación en el total; aportó regalías por \$ 6,9 billones (SGR, 2018); exportaciones por USD 20,9 billones de dólares FOB¹ (DANE, 2018), equivalentes al 55% del total de exportaciones del país, y representó USD 4,1 billones en inversión extranjera directa (6,65% del total) (gráfica IX-1).

¹ El valor solo incluye exportaciones de carbón, petróleo y sus derivados, y ferroniquel.

Introducción

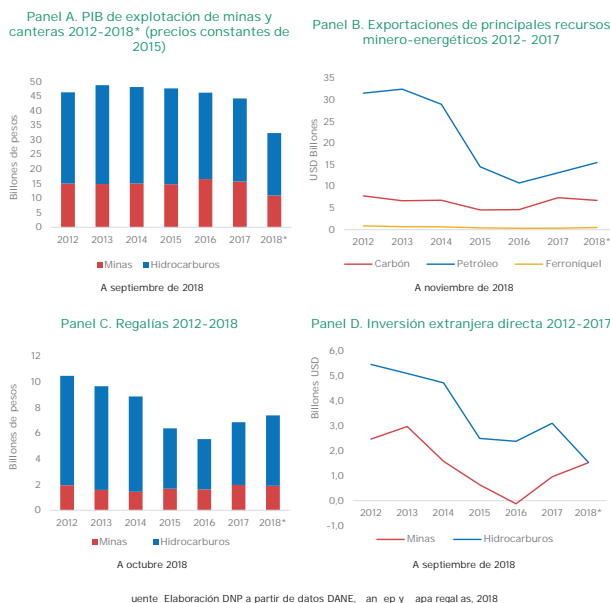
El sector minero-energético es un motor de crecimiento económico en Colombia, al mismo tiempo que atrae inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la Nación, recursos que son necesarios para la reducción de la pobreza y el desarrollo territorial. La dinamización de este sector requiere convertirlo en aliado del territorio, con miras a continuar apoyando el desarrollo equitativo de los colombianos, por medio de un modelo de relacionamiento fluido con las regiones, la generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales. A su vez, se debe fortalecer la gestión del conocimiento del suelo y el subsuelo implementando los mejores estándares sociales y ambientales para garantizar un desarrollo integral de la industria. La industria minero-energética debe jalonar nuevas cadenas productivas en los territorios, que busquen la generación de bienes y servicios con mayor valor agregado, aumentando los ingresos nacionales y territoriales, fortaleciendo el empleo local y el incremento en la productividad nacional.

Por su parte, para garantizar la seguridad del abastecimiento energético se requiere el desarrollo de distintas formas de generación, consolidar las fuentes actuales y promover la participación del país en el mercado energético internacional. La seguridad energética representa para Colombia una oportunidad irreplicable de fortalecer la competitividad nacional y propiciar el desarrollo regional y de otros sectores. Para lograr este objetivo, se requiere consolidar el sector como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles y adelantar acciones que aseguren agilidad, oportunidad y coordinación en la toma de decisiones de las entidades gubernamentales nacionales y territoriales, para garantizar su aprovechamiento ordenado y responsable.

Con las estrategias de este pacto, el país construirá una matriz diversificada que asegure el suministro a corto, mediano y largo plazo, ambiental y socialmente responsable, que contribuya a la competitividad y la calidad de vida, resiliente al cambio climático y que ayude a cumplir los compromisos internacionales del país. La matriz se construirá consolidando recursos convencionales, introduciendo recursos disruptivos y aprovechando mercados internacionales.

Este pacto permitirá avanzar en el cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 7: *energía asequible y no contaminante*, ODS 8: *trabajo decente y desarrollo económico*, ODS 10: *reducción de las desigualdades*, ODS 12: *producción y consumo responsable*, ODS 13: *acción por el clima*, ODS 15: *vida de ecosistemas terrestres*, ODS 16: *paz, justicia e instituciones sólidas*, y ODS 17: *alianza para lograr los objetivos*.

Gráfica IX-1. PIB, exportaciones, regalías e inversión extranjera



fuente: Elaboración DNP a partir de datos DANE, an ep y apa regalías, 2018

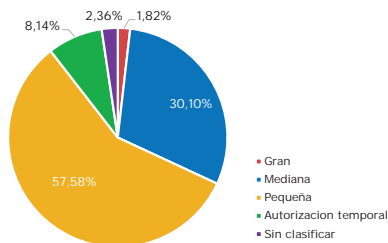
En los últimos dos años, las cifras de producción, exportaciones e inversión han presentado síntomas de recuperación después de la caída generalizada de los precios internacionales de los productos de origen minero-energético en años anteriores; no obstante, estos niveles de desempeño económico continúan siendo menores a los de hace poco más de cinco años (gráfica IX-1). El níquel creció un 9% durante todo 2017, mientras que la producción de carbón ha oscilado alrededor de 90 millones de toneladas. Por su parte, la producción reportada de oro descendió de 62,1 toneladas, en 2016, a 42,1 toneladas en 2017 (ANM, 2018). En cuanto a la producción de hidrocarburos, en 2017 se registraron 854.000 barriles diarios de petróleo y 909,8 MPCD² de gas, cifras menores a las registradas en 2013 a 2014, período que logró superar el millón de barriles y pies cúbicos diarios de producción (ANH, 2018).

En materia de titulación, a septiembre de 2018 el país registraba 8.635 títulos mineros, compuestos en un 64% por pequeña minería; un 34%, mediana minería, y un 2%, gran

² PCD millones de pies cúbicos diarios, unidad de volumen de gas.

minería³ (ANM, 2018). Para la misma fecha, el número de solicitudes por resolver a cargo de la ANM era de 9.450. Sin embargo, la ANM está avanzando en la puesta en marcha del Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera en 2019, que permitirá agilizar y fortalecer el proceso de respuesta a estas solicitudes (gráfica IX-2).

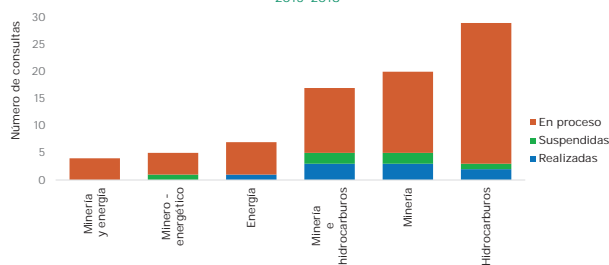
Gráfica IX=2. Títulos mineros administrados por la ANM a agosto de 2018



fuente: Elaboración DNP a partir de datos ANM, 2018

En materia de hidrocarburos, en el periodo 2010-2018 la ANH adjudicó 159 áreas para la evaluación técnica, exploración y explotación. A junio de 2018, el país registraba 326 contratos vigentes.

Gráfica IX=3. Cantidad y estado de las consultas populares del sector minero-energético, 2013-2018



fuente: InEnergía, con corte a noviembre 2018.

Uno de los grandes retos del sector es el relacionamiento con las comunidades; prueba de ello es la realización de múltiples consultas populares que se oponen a la realización de actividades del sector minero-energético (a noviembre 2018 se han realizado 9 consultas, 7 se encuentran suspendidas, 19 están sin fecha de consulta y 67 se encuentran en proceso).

fuente: ANM. Clasificación de títulos con corte a septiembre de 2018 no incluye títulos a cargo de la Gobernación de Antioquia.

encuentran en proceso) (gráfica IX-3). Entre los factores que se han destacado como motivadores de dichas acciones se encuentran los siguientes: (1) los beneficios de las actividades minero-energéticas recaen sobre la mayoría de la población del país pero no se compadecen con los costos sociales y ambientales que recibe el territorio⁴; (2) los costos locales de las actividades minero-energéticas son de un orden de magnitud que supera las capacidades de las autoridades territoriales para su mitigación y gestión; (3) la institucionalidad minero-energética no está presente de manera sistemática en el territorio; (4) la gestión y los impactos socioambientales de la industria generan tensiones en los territorios productores.

En este mismo sentido, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han emitido las sentencias judiciales C-123/14, C-273/16, C-389/16, T-445/16 y SU-095/18, las cuales establecen la necesidad de contar con un mecanismo orientado a armonizar los usos del suelo y el subsuelo para la explotación de los recursos naturales no renovables en los territorios.

El país también ha avanzado en gobernabilidad sectorial. En 2014, Colombia fue aceptada como miembro candidato a la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), la cual fomenta la rendición de cuentas a la ciudadanía, la transparencia en los impuestos y regalías que pagan las empresas y las que percibe el gobierno, así como la creación de un grupo de trabajo conformado por la institucionalidad pública sectorial, las empresas y la sociedad civil. A la fecha, el país ya es miembro en firme de EITI y ha presentado tres informes que abarcan cuatro vigencias fiscales (2013-2016)⁵, los cuales han revelado que las 34 empresas participantes⁶ le aportan al país cerca de \$ 9,4 billones por concepto de impuestos y regalías, más del 90 % de los ingresos del sector. Colombia fue evaluada recientemente, y obtuvo la calificación de "progreso satisfactorio"; así, se convirtió en el primer Estado de América y el quinto en el mundo en alcanzar dicho estatus. En este sentido, es importante seguir avanzando para alcanzar la categoría 'sobresaliente'. Para cumplir este objetivo, es indispensable seguir trabajando para alcanzar mayor trazabilidad a escala subnacional y sobre el uso de la renta minera en Colombia, así como ampliar el número de empresas vinculadas a la iniciativa.

Así mismo, se han presentado avances en el control y seguimiento a la producción. La fiscalización minera realizada durante 2017 alcanzó una cobertura del 95 % mediante la inspección de campo y del 85 % mediante revisión documental total de títulos vigentes, con una frecuencia promedio de dos visitas anuales. De igual forma, se hizo seguimiento en campo al 84,6 % (586) de los títulos en proceso de formalización. Ahora el reto es mejorar los niveles de cumplimiento de los hallazgos realizados a los proyectos mineros y garantizar la articulación de estos con el desarrollo de los territorios en que operan.

El seguimiento y control de los aspectos ambientales por parte de las autoridades competentes es precario por la baja capacidad institucional ambiental, la insuficiencia de recursos humanos, técnicos y financieros, el desconocimiento de las condiciones ambientales de los territorios, entre otras razones. Estos aspectos deben ser resueltos con el fin de tener una adecuada gestión ambiental del sector.

En materia de competitividad de la industria y atracción de la inversión se presentan varios retos. Entre ellos se encuentra la baja percepción sobre la claridad en las reglas de juego, pues según la *Encuesta minera anual*, realizada por el Instituto Fraser de 2017⁷, Colombia

⁴ se han encontrado 8 áreas mineras en estado de abandono, ubicadas en 12 municipios, de los cuales el 25 corresponden a áreas sin título vigente (ANM, 2018).

⁵ El informe 201 fue presentado en una plataforma 100% digital e interactiva, de fácil acceso para consulta pública.

⁶ Es un mecanismo de participación voluntaria.

⁷ Instituto de investigación canadiense que publica los resultados de su *Encuesta anual de compañías mineras* en inglés, *Survey of Mining Companies*, el cual contiene el ranking de atracción de la inversión, una de las

pasó de tener un puntaje de 62,75 en el índice de atracción de inversión, a uno de 56,10 en 2017; la principal causa es la incertidumbre respecto al marco regulatorio aplicable. Este hecho contrasta con la percepción positiva que existe sobre el potencial mineral en Colombia; por ello, se necesita una estrategia liderada por el Gobierno nacional que modernice el marco normativo, acompañado de acciones de fortalecimiento y coordinación institucional.

Así mismo, se han presentado avances en materia de formalización. Hasta la fecha, se han asistido 1.520 unidades de producción minera (UPM), lo que ha llevado a 6.933 mineros de la ilegalidad a la legalidad, mediante procesos de mediación exitosos (MinEnergía, 2018). Sin embargo, es necesario mejorar los niveles de eficiencia y efectividad de esta estrategia (Contraloría, 2018).

Entre los programas de asistencia técnica para la promoción de prácticas productivas más eficientes y responsables, se destaca el programa para la eliminación del uso de mercurio en las actividades mineras, en el marco de la Ley 1658 de 2013. Como resultado, se apoyaron 39.000 mineros y 71 plantas de beneficio, lo que evitó la descarga de 86 toneladas anuales de mercurio (MinEnergía, 2018). No obstante, el uso de mercurio en actividades mineras es un reto por resolver dado que aún se usa el mercurio en la explotación de oro aun cuando su uso es legal a partir de julio de 2018. En ese sentido, se requiere fortalecer los programas orientados a impulsar producciones más limpias y la lucha frontal contra la explotación ilícita de minerales (Pacto por la Legalidad).

En lo referente al control de la ilegalidad, se han presentado avances con la expedición de normatividad que ayuda a mejorar el control a la comercialización de minerales, la debida diligencia en la cadena productiva del sector y el fortalecimiento del registro único de comercializadores de minerales (RUCOM). El reto persiste, pues se ha determinado que en cerca de 14 departamentos se presentan indicios de explotación ilícita de oro, con afectaciones de aproximadamente 84.000 hectáreas (UNODC, 2016). Por lo tanto, es necesario continuar con el fortalecimiento de los instrumentos de control a la explotación ilícita, al transporte y a la comercialización de los recursos minerales. Aunado al fortalecimiento del marco legal, la cooperación y coordinación interinstitucional, se fortalecerá para la lucha frontal contra la criminalidad ambiental en general y en particular frente a la explotación ilícita de minerales (Pacto por la Legalidad).

En materia de información, el avance en conocimiento geocientífico del territorio realizado por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) ha logrado delimitar 516 bloques con potencial para minerales estratégicos sobre 20 millones de hectáreas del territorio nacional, en 20 departamentos distribuidos en la zona Andina, el Chocó y la zona Oriental. El reto es profundizar en el conocimiento a detalle de esas zonas, con el fin de identificar el potencial de recursos y promover su aprovechamiento ordenado y responsable (Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el objetivo de desarrollar un sector minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad, se establecerán los siguientes objetivos: (1) consolidar el sector minero-energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles; (2) promover el

uso de herramientas con más alta reputación en el sector.

desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables.

Como elemento transversal para el cumplimiento de estos objetivos, se fortalecerá la institucionalidad y la coordinación minero-energética, ambiental y social del país, para garantizar la implementación de las mejores técnicas y estándares de aprovechamiento de los recursos minero-energéticos, así como los mejores estándares socioambientales a nivel mundial.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Consolidar el sector minero-energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles

El sector minero-energético es fuente generadora de recursos para la Nación y las regiones, y genera empleos con ingresos por encima del promedio nacional. Por lo tanto, tiene el potencial de ser uno de los activos más relevantes de la nación y de los entes territoriales, para consolidar o apalancar transformaciones productivas y sociales que contribuyan con el bienestar de largo plazo para el país.

Si bien se han implementado avances para fortalecer el marco legal, institucional y asegurar el cumplimiento de los más altos estándares técnicos, ambientales y sociales, aún se presentan retos frente a estos temas con el fin de consolidar al sector como aliado del desarrollo de los territorios y los territorios aliados del sector.

a) Gobierno nacional como aliado del desarrollo de los territorios y los territorios aliados del sector

Como apuesta fundamental del sector minero-energético, el MinEnergía pondrá en marcha un nuevo modelo de relacionamiento entre el Gobierno nacional y los entes territoriales, basado en los principios de coordinación y concurrencia nación-territorio. Dicha estrategia se desarrollará con base en el diálogo recíproco, con enfoque territorial, con información sólida, garantizando el desarrollo minero-energético del país, en armonía con los usos del suelo y los ecosistemas estratégicos. Así mismo, se promoverán los instrumentos que garanticen la participación ciudadana, con base en información previa, permanente, transparente, clara y suficiente, al igual que herramientas de medición para el monitoreo y mejora de dicho relacionamiento⁸. Para este propósito, la institucionalidad minero-energética y ambiental se encargará de generar y proveer la información sectorial y ambiental pertinente, y tomará en cuenta la que sea generada desde otros sectores y los territorios⁹ (Pacto por la Legalidad).

Así mismo, la institucionalidad minero-energética incluirá en sus procesos de planificación, el conocimiento y la información geocientífica del suelo y subsuelo (potencialidades y restricciones), los determinantes ambientales, las oportunidades para el desarrollo económico de la región, la multifuncionalidad de los usos en el territorio y la coexistencia entre las diferentes actividades productivas, para avanzar así en la

⁸ Recomendación Consejo Nacional de Planeación.
Corte Constitucional, comunicado 0 del 11 de octubre de 2018, sobre la competencia 050 518, el cual determinó que, de conformidad con las competencias atribuidas por la Constitución Política a la nación y a las entidades territoriales, las decisiones relacionadas con la explotación y explotación de los recursos naturales no renovables del subsuelo deben ser adoptadas de manera concurrente y coordinada por las autoridades nacionales, con la participación de las autoridades territoriales, mediante los mecanismos que establezca la ley.

<p>inclusión de la variable minero-energética en los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental. Bajo esta línea, se incorporará el análisis de riesgo en todas las etapas de la cadena productiva del sector minero-energético.</p> <p>En este contexto, el MinEnergía fortalecerá la estrategia de transparencia de información de la industria extractiva, particularmente en torno a los recursos públicos generados por esta, mediante la continuación de la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) con las entidades de Gobierno y los grandes proyectos minero-energéticos, lo que incluye evaluaciones de cumplimiento en materia socioambiental. Para ello se fortalecerá el seguimiento al uso de las regalías distribuidas. Se buscará involucrar a la mediana y pequeña minería en la implementación de estas buenas prácticas de transparencia.</p> <p>Para garantizar un mejor aporte al desarrollo territorial de los recursos de regalías, en especial en aquellas regiones que los generan, el Gobierno nacional impulsará acciones que logren un mayor y más efectivo aprovechamiento de los recursos del SGR. Para esto, el DNP fortalecerá las capacidades de los actores regionales y territoriales para la estructuración de proyectos, y desarrollará medidas que agilicen la ejecución de estos recursos. Así mismo, se estudiará la posibilidad de que las empresas minero-energéticas inviertan un porcentaje del pago de regalías, por medio de la ejecución de proyectos en las regiones bajo el instrumento obras por regalías vinculadas a los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.</p> <p>b) Operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio</p> <p>En lo que respecta a los proyectos mineros, se fortalecerán los criterios de idoneidad de los titulares mineros, de manera que el país cuente con operadores mineros calificados que realicen la actividad con rigurosidad técnica, económica, social y ambiental. Para este propósito, MinEnergía velará por la inclusión de nuevos criterios de idoneidad que, entre otros, permitan una mejor articulación de las actividades minero-energéticas en el territorio y propendan por mejorar las condiciones socioeconómicas de la población.</p> <p>Así mismo, se buscará asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de aquellos mineros que cuenten con autorización legal para realizar su actividad. Para ello, la autoridad minera fortalecerá su gestión y herramientas de fiscalización, por medio de las siguientes acciones: (1) mejoramiento de la calidad de los estudios de exploración, con el uso, entre otras herramientas, de la figura de recursos y reservas que el Gobierno nacional establezca para este fin; (2) optimización del control a la producción, por medio de la incorporación de herramientas tecnológicas para su seguimiento en tiempo real; (3) adopción de un enfoque diferencial por tipo de minería y de mineral, en especial para los casos de formalización y pequeña minería; (4) fortalecimiento del régimen sancionatorio; (5) articulación con la autoridad ambiental para el adecuado control al seguimiento, al cierre y abandono progresivo, temporal y definitivo de minas; (6) desarrollo de mecanismos para la fiscalización a figuras como los títulos de <i>reconocimientos de propiedad privada</i> y autorizaciones temporales; y (7) verificación e intercambio de información con las entidades de control sobre los niveles de consumo de productos químicos, explosivos, madera, combustibles y maquinaria amarilla, y su coherencia con los planes de trabajo y obras (PTO), que confirmen, así mismo, que su uso cuente con los permisos correspondientes.</p> <p>Por otra parte, para la fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, la ANH desarrollará herramientas informáticas que modernicen dicho proceso de fiscalización. Finalmente, el DNP adelantará una evaluación de los beneficios que se han generado en materia de fiscalización y de conocimiento geocientífico del subsuelo con recursos de regalías.</p>	<p>Como parte de su nuevo modelo de relacionamiento, la institucionalidad minero-energética, ambiental y social, así como la de desarrollo industrial y comercial, en conjunto con las demás instituciones pertinentes, trabajarán en el diseño de estrategias que promuevan el desarrollo local y regional a partir de encadenamientos, dinamización y diversificación productiva, fomentando el surgimiento de nuevos negocios minero-energéticos, mediante la formación para el trabajo en los oficios y/o las profesiones que requiera el sector. Así mismo, se adelantarán programas de reconversión productiva en las zonas en las que no se podrán adelantar proyectos mineros o aquellas donde deje de ser viable a futuro esta actividad, con base en las vocaciones territoriales.</p> <p>Para este propósito, el MinEnergía y sus entidades adscritas promoverán la adopción de agendas pro desarrollo, construidas entre las comunidades, empresas del sector y otros sectores productivos y autoridades locales y nacionales, como una herramienta flexible y de alta potencia para que el sector pueda integrarse de manera profunda con el desarrollo territorial, el fortalecimiento institucional de los territorios y las vocaciones territoriales. La Nación debe establecer incentivos para estimular el cumplimiento de las metas de los programas acordados en las agendas intersectoriales de las zonas que determine como prioritizadas para el desarrollo del sector minero-energético. Entre los incentivos de interés para la articulación sectorial se encuentra la articulación de la oferta institucional, la asistencia técnica, las acciones de capacitación y de desarrollo de capacidades a las entidades territoriales participantes en el acuerdo.</p> <p>Así mismo, el MinEnergía establecerá lineamientos estratégicos para la implementación de las mejores prácticas para la gestión ambiental y social del sector minero-energético, incluido el caso de los proyectos costa afuera. La ejecución de los planes que se enmarquen en esta estrategia se deberá articular con la planeación territorial. En la misma línea, se desarrollarán mecanismos que ayuden a las empresas del sector y las entidades territoriales a la puesta en marcha de este tipo de planes.</p> <p>Finalmente, el MinEnergía impulsará la adopción de procedimientos de debida diligencia por parte de las empresas del sector minero-energético, tal como los contenidos de la "Guía para la debida diligencia en cadenas responsables de suministro de minerales" desarrollada por la OCDE¹⁰, con el fin de realizar un mejor seguimiento a la cadena de valor, así como a identificar y prevenir posibles impactos sociales derivados de las actividades. El Gobierno nacional promoverá la incorporación de estas prácticas mediante herramientas adecuadas, teniendo en cuenta tamaño, tipo de recurso extraído y método. Los proyectos de pequeña minería recibirán asistencia técnica y se evaluarán mecanismos propicios de financiamiento para su adopción, e incluirán aquellas herramientas que apoyen la implementación de la política de derechos humanos del sector minero-energético incluyendo el enfoque étnico, de género y diferencial.</p> <p>2) Objetivo 2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética</p> <p>Para asegurar que la industria minero-energética contribuya al desarrollo de territorios sostenibles y del país en general, resulta fundamental contar con un marco normativo e instituciones que promuevan el desarrollo competitivo de la industria minero-energética, por medio del aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables. Para este fin, se requiere adelantar acciones que aseguren agilidad y oportunidad en la toma de decisiones de las entidades gubernamentales, nacionales y regionales. Se buscará la coherencia administrativa entre los diferentes niveles del</p> <p>¹⁰ u a elaborada por la ECD, originalmente en ingl s, <i>Due Diligence guidance for responsible mineral supply chains from Conflict Affected and High Risk Areas</i>, la cual Colombia se comprometió a implementar el 2 de mayo de 2012.</p>
<p>Estado, así como en acciones de fomento, emprendimiento y un mejor conocimiento del potencial minero-energético del país.</p> <p>a) Marco legal claro y estable con instrumentos ambientales diferenciados</p> <p>Ante los nuevos retos técnicos, ambientales y sociales de la actividad minero-energética, el Gobierno nacional desarrollará un marco legal claro y estable, que abordará los siguientes retos: (1) ajustar las normas aplicables a mecanismos de otorgamiento de derechos, su modificación, sus prórrogas de cualquier régimen y cesión de derechos, así como la liberación de áreas, integración de áreas, liquidación de contratos y cierre de minas; (2) optimizar los procedimientos para garantizar la debida relación entre titulares y propietarios de predios; (3) ajustar y fortalecer la figura de <i>áreas de reserva especial</i>, las figuras jurídicas para la formalización minera y la implementación de nuevos mecanismos para la formalización, incluidas las comunidades étnicas; (4) instaurar un contrato especial para la pequeña minería en proceso de formalización y para comunidades étnicas; y (5) fortalecer la normatividad aplicable a la minería de subsistencia.</p> <p>En cuanto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental (permisos y licencia ambiental), el MinAmbiente o la entidad que este delegue, avanzará en los siguientes frentes: (1) ajuste de los términos de referencia en que estos se basan y de su trámite, de manera que se adecúen al tamaño de los proyectos, método de producción y tipo de mineral incluyendo¹¹ parámetros de cumplimiento asociados con los procesos de cierre, para mitigar, compensar y prevenir los impactos ambientales durante el desarrollo de los proyectos mineros; también, para prevenir la configuración de riesgos ambientales y sociales, producto de la inadecuada finalización y al abandono de aquellos; (2) definición de los instrumentos ambientales que serán aplicables a los procesos de formalización; y (3) expedición por parte del MinEnergía, con apoyo del MinAmbiente, de la normatividad minero ambiental aplicable a la minería de subsistencia.</p> <p>b) Institucionalidad moderna y coordinada</p> <p>Con el fin de mejorar la administración y gestión integral del recurso minero, la ANM continuará con la implementación de los proyectos de modernización y eficiencia, como la implementación del nuevo Catastro Minero Colombiano y su articulación con el Catastro Multipropósito, la radicación web y el expediente minero digital. Esto aportará mayor eficiencia y efectividad a los tiempos de respuesta a las solicitudes actuales y repesadas. Así mismo, el MinEnergía, junto con las demás entidades del sector, realizarán los esfuerzos necesarios para lograr la interoperabilidad de los sistemas de información sectorial, bajo los estándares y lineamientos que define el MinTIC en la materia, bajo el marco de los servicios ciudadanos digitales, con el fin de contar con herramientas eficientes y canales de comunicaciones transparentes. Estos esfuerzos serán complementados con gestiones para alcanzar la interoperabilidad con los sistemas de información de otros sectores, como el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).</p> <p>El Gobierno avanzará en el establecimiento de espacios de gestión intersectorial para atender la diversidad de temáticas que inciden en la competitividad del sector minero-energético, los cuales comprenden asuntos ambientales, étnicos, de infraestructura, sociales, económicos, entre otros.</p> <p>En estos espacios, se fortalecerá la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIPE), como instancia de coordinación que permita construir una única agenda pública sobre las actividades minero-energéticas y gestionar de manera efectiva asuntos críticos, incluyendo aquellos proyectos de interés regional estratégico (PIRES).</p> <p>¹¹ ecomendación Consejo Nacional de Planeación.</p>	<p>Adicionalmente, se adelantará un trabajo articulado entre la institucionalidad minero-energética y ProColombia para atraer inversión al sector en aquellos países que sean identificados de interés estratégico.</p> <p>El espacio de articulación entre los sectores minero-energético y ambiente deberá abordar distintas temáticas, como procedimientos eficientes para la respuesta a solicitudes de sustracción de áreas de la Ley 2 de 1959, la declaratoria de áreas protegidas, la incorporación de la información minero-energética en las herramientas de planificación ambiental y de esta en la planeación minero-energética, así como la definición de una estrategia coordinada entre las diferentes instituciones del Gobierno para la intervención de pasivos ambientales huérfanos generados por actividades minero-energéticas, incluyendo mecanismos para facilitar su gestión por parte de agentes públicos o privados, y una fuente de financiación fija para su remediación y/o mitigación (Pacto por la Sostenibilidad).</p> <p>Finalmente, es indispensable avanzar en el conocimiento y levantamiento de información que ayude a mejorar los grados de efectividad y orientación de esfuerzos de la política pública. Por lo anterior, se considera indispensable la realización del censo minero por parte del DANE con el apoyo técnico de las entidades del sector, incorporando información sobre las características técnicas, ambientales, socioeconómicas, organizacionales y administrativas, así como la situación real de explotaciones mineras y el número de mineros de subsistencia, entre otros. Así mismo, se debe avanzar en la creación y adopción de una cuenta satélite del sector de recursos naturales no renovables. En esta misma línea, y como parte de la estrategia de diversificación de la matriz de producción de minerales, el sector elaborará estudios de mercado que le permitan al país definir con mayor precisión los nuevos minerales estratégicos, y focalización de esfuerzos de promoción de encadenamientos productivos, de acuerdo con los cambios tecnológicos y de política ambiental que afectan el mercado global de los minerales.</p> <p>Fomento, emprendimiento y apertura a mercados financieros</p> <p>Se fortalecerá el programa de formalización y fomento minero con la incorporación de una visión de emprendimiento e inclusión financiera del negocio minero, comprendiendo innovación tecnológica, tecnologías duras, modelos de acceso a recursos de inversión, entre otros. El MinEnergía implementará proyectos y programas de asistencia técnica para los pequeños mineros, con la exigencia de estándares y buenas prácticas mineras, enfocados en producción más limpia, transferencia tecnológica, capacitación y acompañamiento técnico, con el fin de promover mejores condiciones laborales y prácticas productivas más eficientes y responsables con el medio ambiente, que contribuyan a generar confianza en el sector minero y a tener mejores operadores en el territorio. Asimismo, el MinAmbiente implementará mecanismos de seguimiento para monitoreo de sustancias químicas provenientes de la actividad minera en cuerpos de agua, en cumplimiento del Convenio de Minamata y demás normatividad vigente (Pacto por la Sostenibilidad).</p> <p>De igual manera, se definirán dimensiones, hitos y plazos para las distintas etapas del proceso de formalización y esquemas de seguimiento por parte de la Autoridad Minera, de manera que se garantice la efectiva formalización de los mineros. También se realizarán acciones de fortalecimiento de la institucionalidad minera y ambiental, con miras a garantizar la implementación del seguimiento y monitoreo minero ambiental de los proyectos, del nuevo programa de formalización y de mecanismos de evaluación integral, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, los resultados globales sobre los beneficiarios y la identificación de las oportunidades de mejora a que haya lugar incluyendo la simplificación de trámites. En línea con lo anterior, la ANM ejecutará el programa de formalización y fomento minero, de acuerdo con las políticas fijadas por el</p>

MinEnergía, encaminado al desarrollo de una pequeña y mediana minería rentable financieramente, sostenible ambientalmente, con responsabilidad social y con altos estándares de seguridad minera.

En línea con lo anterior, el Gobierno nacional evaluará la creación de una institución, organización o empresa con el fin de asegurar la viabilidad y sostenibilidad de la pequeña y mediana minería, incluyendo los mineros informales en proceso de formalización.

Adicionalmente, se fortalecerá la estructura normativa, institucional y operativa para la comercialización de minerales. Para ello, las primeras acciones de MinEnergía se concentrarán en metales preciosos, e incluirá el diseño de mecanismos de comercialización de minerales para la minería de subsistencia y de pequeña y mediana escala, basados en buenas prácticas de la trazabilidad de la cadena, considerando especialmente aquellas requeridas por los principales compradores mundiales, y fortaleciendo la implementación de las guías de debida diligencia en la cadena de abastecimiento de minerales de la OCDE (Pacto por la Legalidad). Así mismo, la ANM buscará emprender las siguientes acciones: (1) potencializar y optimizar la herramienta Registro Único de Comercializadores (RUCOM), con mecanismos de seguimiento, control y sanción¹²; (2) depurar los listados de mineros de subsistencia, para lo cual se realizará el cruce de información con bases de datos de la DIAN, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Subsidios Sociales (Sisbén) y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)¹³, para contar con información en tiempo real, que evite sobrepasar los topes establecidos para este tipo de minería; (3) fortalecer el registro de transacción minera, a partir de transacciones electrónicas e identificación biométrica. Por otra parte, la Autoridad Ambiental deberá incluir los permisos e instrumentos de control ambiental en el seguimiento de la legalidad de la explotación minera.

El fortalecimiento del proceso técnico minero también debe generar lineamientos de política para asegurarle al país que el cierre minero permita garantizar el tránsito hacia nuevas cadenas productivas y de sectores económicos, por ejemplo, el turismo, que sigan generando los recursos económicos, financieros, condicionantes de empleabilidad para los territorios y protección del ambiente y las comunidades en las zonas de influencia del proyecto minero-energético que esta próximo al cierre.

c) Consolidación del conocimiento geocientífico

El conocimiento geocientífico, que incluye conocer potencialidades en recursos del subsuelo (minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas, geotermia) y restricciones por amenazas de origen natural (sismos, volcanes, deslizamientos), es fundamento y premisa básica para poder tomar decisiones sobre el uso y la planeación del desarrollo de los territorios (Pacto por la sostenibilidad). Para ello, resulta indispensable la consolidación del conocimiento geocientífico por parte del SGC, que ampliará y mejorará el conocimiento y la información geológica, geoquímica y geofísica del subsuelo a las escalas y características adecuadas, lo que permitirá planear y mejorar el aprovechamiento de los recursos no renovables del país; en especial, desarrollará la determinación de áreas con potencial mineral y de hidrocarburos. Así mismo, se podrá generar conocimiento geocientífico (geología, geoquímica, geofísica, metalogénia) sobre los yacimientos, en áreas de pequeña minería o zonas priorizadas por el

¹² Para el fortalecimiento del C se tomarán como referencia las recomendaciones incluidas en la guía elaborada por la ECD, originalmente en inglés, *Due Diligence guidance for responsible mineral supply chains from Conflict Affected and High Risk Areas*, la cual Colombia se comprometió a implementar, el 2 de mayo de 2012.

¹³ Recomendación Consejo Nacional de Planeación.

MinEnergía, con el fin de adoptar procesos más eficientes de exploración, explotación, beneficio, transformación y cierre minero.

Con el fin de profundizar en el conocimiento de los yacimientos y fortalecer la trazabilidad de minerales a lo largo de la cadena, se impulsará el mecanismo de huella digital de minerales. Por otra parte, el Gobierno nacional pondrá en marcha el estándar colombiano de recursos y reservas de minerales¹⁴, herramienta que, además de mejorar la información, contribuirá al conocimiento integral del recurso mineral del país, y al mejoramiento de altos estándares en el desarrollo de la actividad minera, al facilitar el acceso a servicios y mercados financieros. Finalmente, se evaluará la creación de instrumentos contractuales para promover el conocimiento geológico con participación de inversión privada.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Producto interno bruto minero real	15 billones	1.2 billones	8	8, 9, 10
Minas y Energía	Promedio móvil de la inversión extranjera directa en minería	0 millones	1.500 millones	8	8, 9, 10
Minas y Energía	Puntaje de Colombia en el índice de atracción de la inversión extranjera	5,1	0	8	8, 9, 10

El valor de la línea base se actualizará una vez se cuente con la información del último trimestre de 2018 publicada por el ente de la ep. blica. Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Instrumentos de coordinación con autoridades municipales o distritales	152	00	16	8, 9, 10

¹⁴ *Reporte público de resultados de exploración, recursos y reservas minerales* EC, el cual tiene reconocimiento a escala internacional por parte del Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards (CMRIRS). Es aplicable a las compañías para cumplir con las normativas del International Accounting Standard A.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje del grado de cumplimiento de obligaciones mineras	50,	5	8	8, 9, 10
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Producción de carbón	2 millones on	8 millones on	12	8, 9, 10
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Producción de oro en tulos mineros	21 ton	2 ton	12	8, 9, 10
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje de producción de oro proveniente de tulos mineros	52	0	12	8, 9, 10
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Distritos con evaluación integral del potencial metalogénico	0	0	12	8, 9, 10

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

B. Seguridad energética para el desarrollo productivo

El Gobierno nacional desarrollará una política para que, utilizando herramientas innovadoras, se garantice la seguridad energética para el desarrollo del país, con un suministro eficiente de energéticos a corto, mediano y largo plazo, de manera responsable con el medio ambiente y las comunidades, que contribuya a la competitividad del país y a la calidad de vida de los ciudadanos.

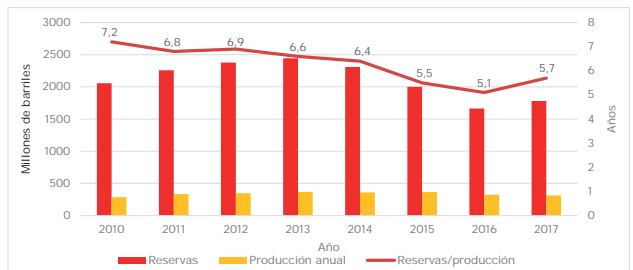
El Gobierno promoverá la inversión privada en el sector minero-energético y sus encadenamientos productivos como un mecanismo para generar precios competitivos e impulsar el crecimiento económico, crear empleos formales y de calidad, además de generar recursos para el desarrollo de proyectos sociales, ambientales, productivos y de infraestructura en los territorios.

Esta política debe ayudar a construir una matriz energética sostenible, diversificada con energéticos complementarios y resiliente al cambio climático, que además logre el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia energética (Documento CONPES 3943, ODS, COP21, OCDE, entre otros).

1. Diagnóstico

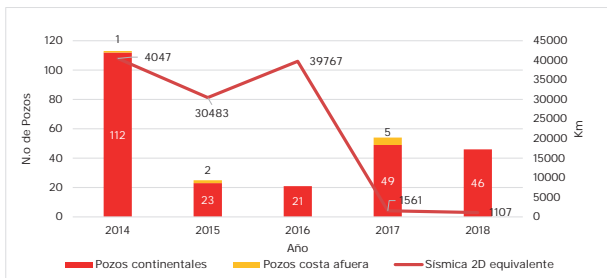
El sector petrolero ha tenido una recuperación moderada después del colapso de los precios del crudo en 2014/15, y en 2017 logró una producción de 854 (KBPD). La relación reservas/producción de petróleo del país se encuentra en 5,7 años, y aunque el Gobierno nacional adoptó estrategias destinadas a mantener la inversión en el sector y mitigar el impacto de la caída de los precios del crudo sobre la renta petrolera, los resultados en términos de incrementos de reservas, montos de inversión, número de pozos exploratorios y adquisición de sísmica no han sido los esperados (gráficas IX-4 y IX-5).

Gráfica IX-4. Evolución de reservas probadas, producción anual y relación reservas/producción de petróleo



Fuente: Elaboración DNP a partir de Cifras y Estadísticas, reservas, Producción, AN, 2018.

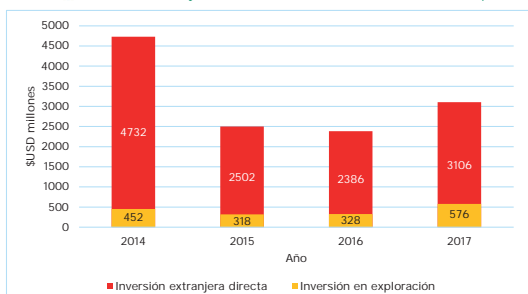
Gráfica IX=5. Pozos exploratorios perforados y sísmica equivalente 2D



fuente: Elaboración DNP a partir de Cifras y Estadísticas Pozos y sísmica, AN, 2018.

El Gobierno, en cabeza de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se enfocó en promocionar, entre otros aspectos, las áreas costa afuera, lo que dio como resultado la adjudicación de 14 bloques en el área Caribe, y la perforación de nueve pozos exploratorios (gráfica IX-6), con hallazgos reportados a la fecha en cuatro pozos con prospectividad de gas (Kronos y Orca, en 2015, y Gorgon y Purple Angel, en 2017), sobre los cuales se estima un potencial de 3,0 TPC.

Gráfica IX=6. Inversión extranjera directa en hidrocarburos e inversión en exploración



fuente: Elaboración DNP a partir de Inversión Extranjera Directa, AN EP, 2018.

El reto del Gobierno nacional es incrementar las reservas para preservar la autosuficiencia de hidrocarburos en el mediano y largo plazo. En este sentido, adicional al incremento de los factores de recobro en campos de producción, existen dos grandes oportunidades: (1) proyectos costa afuera y (2) yacimientos no convencionales (YNC). Respecto a los primeros, el Gobierno tiene la tarea pendiente de desarrollar un marco regulatorio para la etapa de desarrollo y producción. Sobre los segundos, es necesario adelantar un diálogo nacional con

la participación de expertos de alto nivel, y realizar investigaciones y exploraciones piloto, con el fin de identificar los principales riesgos asociados con el desarrollo de estos recursos y determinar si la regulación e institucionalidad actuales pueden garantizar su explotación de una manera responsable con el medio ambiente y las comunidades; en la línea "Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social" se complementa este aspecto.

En lo concerniente a combustibles líquidos, en el último cuatrienio se presentó una producción promedio cercana a los 4.000 millones de galones anuales; se destaca que actualmente se cuenta con la producción de derivados de la Refinería de Cartagena, la cual ha presentado cargas de 160 KBPD.

El Gobierno, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobó el CONPES 3943 de 2018 de mejoramiento de la calidad del aire, en el que se plantean acciones enfocadas en el aseguramiento de la cadena y la calidad de los combustibles hasta alcanzar niveles Euro VI en diésel y Euro 6 en gasolina. Actualmente, a escala nacional se distribuyen combustibles diésel Euro IV (con máximo 50 ppm de azufre) y gasolina Euro 2 (con máximo 300 ppm de azufre).

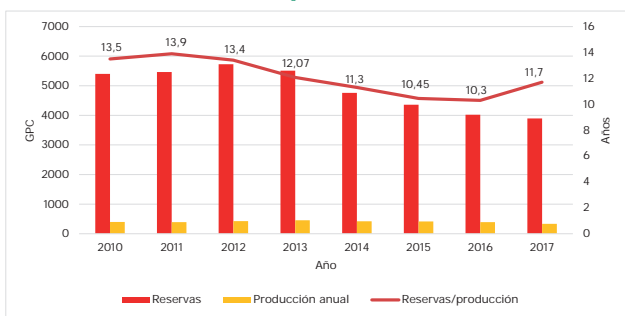
Buena parte de los combustibles que se consumen en el país corresponden a mezclas entre combustibles de origen fósil y biocombustibles (aproximadamente 10% para gasolina corriente motor y 10% para ACPM)¹⁵. Durante el último cuatrienio, la producción aumentó 16% para el etanol y 9% para biodiésel, y registró producciones de 1.664.000.000 de litros y 1.950 toneladas¹⁶, respectivamente. En el 2017, el país demandó 399.933.000 de litros de etanol y 459,77 toneladas de biodiésel.

Durante 2015 se llevó a cabo la evaluación de resultados de la política de promoción de la producción sostenible de biocombustibles en Colombia establecida en el documento CONPES 3510 de 2008, mediante la cual se concluyó que se han alcanzado algunos resultados con la política, pero se identificó la necesidad de seguir avanzando en objetivos como la búsqueda de nuevos mercados, la diferenciación del producto en el exterior, la reducción de los costos de producción y la revisión de la regulación de los precios.

En cuanto a la producción de gas, se registraron cifras de 1.559 GPC (gigapiés cúbicos, unidad de medida de volumen de gas) durante el último cuatrienio, y se tienen reservas probadas de 3,8 TPC (terapiés cúbicos, unidad de medida de volumen de gas), equivalentes a 11,7 años en la relación reservas/producción¹⁷ (gráfica IX-7). Por su parte, la producción de gas licuado de petróleo (GLP) en el 2017 estuvo en 44,6 millones kg/mes.

¹⁵ P estructura de precios de combustibles en las principales ciudades.
¹⁶ edecombustibles.
¹⁷ P E.

Gráfica IX=7. Evolución de reservas probadas, producción anual y relación reservas/producción de gas natural



fuente: Elaboración DNP a partir de Cifras y Estadísticas Reservas, Producción, AN, 2018.

Dada la tendencia decreciente de las reservas nacionales de gas combustible, durante 2017 el Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía) adoptó el Plan Transitorio de Abastecimiento de Gas Natural, con el fin de poder aumentar la confiabilidad y seguridad de abastecimiento del sistema frente a un posible déficit de gas a partir del 2023 para atender la demanda nacional estimada. Este plan incluye la construcción de una planta de regasificación en el Pacífico, con una capacidad de regasificación de 400 MPCD, un gasoducto de capacidad similar que conectaría esta fuente de importación localizada en Buenaventura con el interior del país, proyectos en la red de transporte, ampliación de la capacidad por compresión, y la bidireccionalidad en algunos tramos de la red troncal de gasoductos tanto en la costa como en el interior del país.

En lo referente a energía eléctrica, a diciembre de 2018 la capacidad instalada para generación en Colombia fue de 17.307 MW, de los cuales 11.831 fueron hidráulicos (68%), 5.303 térmicos (31%) y 173 recursos con FNCER (1%)¹⁸. La capacidad total de embalsamiento no es multianual, con posibilidades de riesgo ante la variabilidad climática en fenómenos de El Niño y de La Niña. Como se observa, existe una baja diversificación de la matriz, baja penetración de FNCER y baja resiliencia a las épocas de sequía que ponen en riesgo la confiabilidad del sistema y provocan mayor volatilidad de los precios.

2. Objetivos y estrategias

Con el fin de garantizar la seguridad energética del país de manera social y ambientalmente amigable, se establecieron los siguientes objetivos: (1) promover las nuevas tendencias energéticas: se aprovecharán nuevos recursos que complementen, diversifiquen y hagan más resiliente la matriz energética, de tal manera que se reduzca

¹⁸ comando de información del operador del mercado ttp://paratec.m.com.co/paratec/itePages/generacion.asp?q=capacidad

la vulnerabilidad por eventos macroclimáticos, se incremente la seguridad de suministro, la confiabilidad y se reduzca la huella de carbono: (2) consolidar la cadena energética: se fomentará la competencia en la generación y en la comercialización, para que, a partir de una matriz energética diversificada, complementaria y resiliente se satisfaga la demanda en cantidad, calidad, oportunidad y precios eficientes, y se incentive a su vez el desarrollo económico y social del país; y (3) aprovechar los mercados energéticos internacionales: se implementarán las condiciones normativas, regulatorias y de infraestructura de intercambio energético internacional para aprovechar más efectivamente los mercados energéticos globales.

a. Objetivo 1. Promover las nuevas tendencias energéticas

1) Planeación energética diversificada

La planeación de este sector se hará con una visión de portafolio energético diversificado, de manera articulada con lo establecido en el Pacto por la Sostenibilidad, que reduzca los riesgos de suministro¹⁹, para lo cual la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) publicará el Plan Energético Nacional (PEN), a más tardar en el 2019, y lo actualizará por lo menos cada dos años.

El PEN deberá plantear diferentes hipótesis para evolución de oferta y demanda, de tal manera que, por medio de la simulación de diferentes escenarios de evolución conjunta, se obtenga como resultado posibles estados futuros de disponibilidad, que le permitan al MinEnergía tomar las medidas que garanticen el abastecimiento confiable y sostenible de todos los energéticos del país. Para lo anterior se deberán tener en cuenta señales de precio, así como la incorporación, en el mediano y largo plazo, de las variaciones en la demanda por los cambios tecnológicos que se impondrán: entre estos, la electrificación del parque automotriz, la autogeneración que considere la masificación de las energías renovables no convencionales, la gestión eficiente de la energía, la digitalización de varios sectores de la economía nacional y el cumplimiento de políticas ambientales.

2) Viabilidad de nuevas fuentes de hidrocarburos

El MinEnergía estudiará la viabilidad de la exploración y producción de yacimientos no convencionales. Para ello, conformará una comisión de expertos independiente y multidisciplinaria que evaluará y le dará recomendaciones. Adicionalmente, la ANH adelantará estudios liderados por expertos independientes, para actualizar, profundizar y complementar el conocimiento técnico de la exploración y producción de estos recursos, así como los impactos ambientales y sociales asociados con el desarrollo de esta actividad. Así mismo, se evaluará la ejecución de planes piloto para obtener mayor información técnica sobre el desarrollo de estos recursos²⁰, incluyendo impactos sobre acuíferos subterráneos. A partir de los resultados de los distintos estudios, se mejorará, de ser necesario, la institucionalidad, el marco contractual y la normatividad (Pacto por la Sostenibilidad), que deberá cumplirse y fiscalizarse por la exploración y producción de estos hidrocarburos.

Así mismo, la ANH establecerá las zonas para la exploración y producción de los yacimientos no convencionales y el MinEnergía y el MinAmbiente actualizarán, de ser necesario, la regulación técnica y ambiental específica para su exploración y producción. Adicionalmente, el MinAmbiente expedirá los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental

¹⁹ Aplicación de la metodología "Integrated resource planning IRP".
²⁰ recomendación del Consejo Nacional de Planeación.

<p>referente a la explotación de estos yacimientos. Simultáneamente, bajo el nuevo modelo de relacionamiento del sector minero-energético, la ANH implementará campañas de comunicación, mediante las cuales se brindará información a las diferentes instancias de decisión y grupos de interés para adelantar su aprovechamiento. El fortalecimiento del conocimiento de los funcionarios en las entidades con responsabilidades en la reglamentación y fiscalización de la actividad será una prioridad del Gobierno nacional.</p> <p>Para el desarrollo de la actividad asociada con los hidrocarburos costa afuera (Pacto Región Océanos), el MinEnergía expedirá la regulación técnica para las actividades de producción, desmantelamiento y abandono de la infraestructura, el MinTrabajo expedirá la regulación referente a salud, seguridad industrial y laboral para este tipo de operaciones, e igualmente el MinTransporte revisará la necesidad de ajustar o expedir regulación específica para la adecuación y operación de los puertos dedicados a la atención de servicios petroleros, con el fin de optimizar la eficiencia de las operaciones. El MinDefensa por medio de la Armada Nacional buscará los medios necesarios para ejercer el control y protección de las actividades costa afuera y la Dirección General Marítima (DIMAR) fortalecerá su ejercicio como autoridad marítima de acuerdo con sus competencias y funciones. Por último, las entidades involucradas adoptarán e implementarán el Plan Nacional de Contingencia frente a derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, adicionalmente en conjunto con el MinHacienda y el DNP establecerán mecanismos de financiación para su operación.</p> <p>Desde el MinAmbiente se expedirán los términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental requeridos en el proceso de licenciamiento ambiental para proyectos de exploración y producción de hidrocarburos <i>costa afuera</i> conforme con las mejores prácticas internacionales, emitirá el <i>Manual de compensación de ecosistemas marino-costeros</i>, el Programa de Exploración Sísmica Marina y demás mecanismos e instrumentos que requiera para garantizar que la operación hidrocarburífera costa afuera garantice los mejores estándares ambientales. Paralelamente la ANH creará mecanismos para fortalecer la fiscalización de dichas actividades.</p> <p>3) Estudiar nuevas alternativas de fuentes energéticas</p> <p>El MinEnergía promoverá la participación de diferentes energéticos como gas natural, gas natural licuado (GNL), GLP, biogás, biomasa, renovables no convencionales, biocombustibles, geotermia, entre otros, con el fin de sustituir la dependencia de energéticos actuales más contaminantes e incentivar un mercado competitivo y sostenible con el medio ambiente (Pacto por la Sostenibilidad).</p> <p>4) Consolidación de la entrada de las FNCER</p> <p>El MinEnergía, la UPME y la CREG desarrollarán las acciones necesarias para llevar a cabo las subastas de contratación de largo plazo que facilitarán la incorporación de FNCER al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Así mismo, adelantarán las acciones necesarias para consolidar la infraestructura de transmisión eléctrica y el marco regulatorio que promuevan y viabilicen la entrada de las FNCER en la matriz energética colombiana (Pacto por la Sostenibilidad). Se promoverá el desarrollo de la segunda etapa de la interconexión eléctrica de renovables desde la península de La Guajira hacia el resto del país y el desarrollo de tecnologías que faciliten su inserción en la matriz energética colombiana.</p> <p>Como apoyo al crecimiento de las regiones, su competitividad y el desarrollo sostenible con la participación de FNCER, el MinEnergía promoverá la asignación de transferencias por generación de energía a partir de FNCER a las regiones donde dichos proyectos se realicen.</p> <p>Adicionalmente, el IDEAM y la UPME desarrollarán mecanismos para la medición y predicción del comportamiento de las variables meteorológicas, la UPME y la Agencia Nacional de</p>	<p>Licencias Ambientales (ANLA) crearán una ventanilla única que consolide los trámites exigidos a los interesados en desarrollar proyectos de FNCER y de gestión eficiente de la energía para acceder a beneficios, que incluya los tributarios. Así mismo, se revisarán los incentivos de la Ley 1715 de 2014 para asegurar su efectividad²¹ y también se facilitará la gestión de los trámites ambientales respectivos, con el fin de reducir los tiempos y costos de transacción.</p> <p>Finalmente, el MinEnergía ajustará la reglamentación técnica y la CREG la regulación para facilitar la conexión de proyectos y entrega de energía de las FNCER, al modificar los códigos de redes, los reglamentos de operación del mercado y el reglamento técnico de instalaciones eléctricas. El MinEnergía promoverá mecanismos de apoyo financiero y mejora crediticia para los proyectos de FNCER.</p> <p>5) Definición de un marco regulatorio para los proyectos geotérmicos</p> <p>El Servicio Geológico Colombiano (SGC) adelantará investigaciones para caracterizar las áreas geotérmicas del país e implementará la metodología para estimar el potencial geotérmico. Por su parte, la UPME adelantará estudios sobre el desarrollo integral y estrategias de política alrededor del aprovechamiento geotérmico. El MinEnergía establecerá la política de asignación de áreas, los instrumentos contractuales para desarrollar las actividades de exploración y explotación del recurso y la entidad encargada de administrarlo. Así mismo, se conformarán mesas de trabajo con el MinAmbiente, la ANLA, la CREG y el SGC para lograr establecer el marco regulatorio que permita el uso adecuado de este recurso en el país, bajo el cumplimiento estricto de la Ley 1930 de 2018, correspondiente a la conservación de los páramos como ecosistemas estratégicos del país (Pacto por la Sostenibilidad).</p> <p>6) Aprovechamiento de bioenergía</p> <p>La UPME actualizará el atlas de biomasa y en conjunto con el MinEnergía, desarrollará herramientas e instrumentos que permitan viabilizar los proyectos de generación de energía a partir de biomasa, para así contribuir en la complementación de los combustibles fósiles y/o incrementar la cobertura del servicio público de energía eléctrica y gas combustible en zonas rurales y no interconectadas, de acuerdo con sus particularidades. Adicionalmente, en la agenda de cooperación técnica internacional se incorporará apoyo en el desarrollo de nuevas tecnologías, sistemas e innovación para la generación de energía a partir de esta fuente. Por otra parte, el MinAmbiente y las autoridades ambientales regionales revisarán la reglamentación ambiental y la estrategia de participación de ciudades, en el uso de los rellenos sanitarios y de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en la producción de biogás, de manera que se logre el aprovechamiento energético de residuos y aguas residuales municipales, procesos vinculados a maximizar y potencializar los impactos positivos derivados de la política de economía circular (Pacto por la Sostenibilidad).</p> <p>b. Objetivo 2. Consolidar la cadena energética</p> <p>1) Aumentar reservas y producción de los hidrocarburos</p> <p>El Gobierno nacional incentivará la reactivación de las actividades de exploración y producción de yacimientos convencionales, incluyendo el uso de métodos de recobro mejorado. De acuerdo con esto, se continuará avanzando en seguir fortaleciendo un régimen</p> <p>²¹ recomendación Consejo Nacional de Planeación.</p>
<p>fiscal competitivo, así como la ANH robustecerá los términos contractuales que permitan ubicar al país entre los más atractivos de Latinoamérica para la inversión en el sector de hidrocarburos.</p> <p>De igual manera, la ANH agilizará la implementación y aumentará la promoción de los procesos competitivos permanentes y/o rondas puntuales, con el fin de asignar la mayor cantidad de áreas. Adicionalmente, implementará medidas para asegurar la explotación de los recursos hidrocarburíferos, exigiendo el uso de las mejores prácticas internacionales que existen al respecto (Pacto por la Sostenibilidad). En relación con lo anterior, el sector innovará en el uso de técnicas para la exploración y producción del recurso, especialmente las relacionadas con mejoramiento de factores de recobro y continuará implementando cooperaciones internacionales para la transferencia de conocimiento tecnológico que permitan aumentar la eficiencia operativa, así como la reducción de los costos asociados con estas actividades. De igual manera, la ANH aumentará la efectividad de sus esquemas de fiscalización, así como de sus procesos de control y vigilancia de las actividades de exploración y producción, la transparencia y el acceso a información geológica y técnica.</p> <p>El SGC avanzará en el análisis y obtención de información geológica básica para la toma de decisiones en materia de gestión de hidrocarburos. Adicionalmente, la ANH estudiará la implementación de convenios multiclientes (ANH-privados) para la ejecución de proyectos de obtención de información geológica en áreas costa afuera, con el fin de aumentar el conocimiento del subsuelo de las cuencas sedimentarias del país y divulgar esa información para incentivar su exploración posterior.</p> <p>2) Planeación para seguridad de abastecimiento y confiabilidad</p> <p>La UPME adelantará los análisis para determinar la infraestructura de transporte adicional o complementaria que permita la incorporación de recursos continentales, costa afuera e importados (crudo, gas, combustibles líquidos, entre otros) desde diferentes puntos de abastecimiento hasta la demanda. Así mismo, evaluará la reconfiguración de la red de transporte y el almacenamiento para asegurar mayor confiabilidad al suministro. La CREG evaluará la conveniencia de migrar a una remuneración distinta a la vigente para el transporte de gas natural, buscando consolidar un mercado nacional de gas, estimular la incorporación de mayor cantidad de reservas de gas natural para el abastecimiento a la demanda, considerando necesidades actuales y futuras del servicio²². De igual manera, la CREG evaluará la metodología para el cálculo de la tarifa de transporte de GLP en procura del establecimiento de esquemas competitivos que incentiven el transporte de este gas por ductos. Se ampliarán las funciones del gestor del mercado de gas natural, con el fin de incluir su acceso a la información operativa necesaria para el monitoreo del sistema y el desarrollo del mercado nacional de gas natural. Por otra parte, para asegurar una adecuada coordinación de operación entre los diferentes agentes de las cadenas de suministros de refinados y de GLP, se evaluará la conformación de consejos nacionales de operación y gestor de mercado para estos energéticos, siempre que ello fomente la competencia de los sectores.</p> <p>3) Almacenamiento estratégico de combustibles líquidos y gas combustible</p> <p>El MinEnergía, o la entidad que este designe, estudiará la necesidad de contar con infraestructura de almacenamiento de combustibles líquidos y de gas combustible para determinar, entre otras condiciones, su ubicación y su capacidad. Considerando lo anterior, la CREG expedirá un marco normativo que impulse la participación de agentes en la prestación de los nuevos servicios de almacenamiento de inventarios. Por otro lado, el</p> <p>²² recomendación Consejo Nacional de Planeación.</p>	<p>MinEnergía revisará y de ser necesario, establecerá o modificará la estrategia de atención de la demanda en caso de un desabastecimiento de combustibles líquidos y/o gas combustible. Como complemento a lo anterior, se modificará la composición y funciones de la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética (CACSE), con el fin de que se constituya como escenario de coordinación de las acciones para el análisis de suministro y la coordinación de acciones en situaciones de emergencia, escasez o desabastecimiento de todos los energéticos de uso público.</p> <p>4) Refinación y calidad</p> <p>El MinEnergía y el MinAmbiente continuarán trabajando en la actualización de los parámetros de calidad de los combustibles y biocombustibles. Con el fin de asegurar el suministro de refinados en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos, el MinEnergía o la entidad que delegue evaluará las características y capacidad de refinación y de importación requerida por el país (Pacto por la Sostenibilidad).</p> <p>5) Planes de abastecimiento de GLP y combustibles líquidos</p> <p>La UPME, con base en lineamientos del MinEnergía, realizará cada dos años el balance de oferta y demanda del GLP y combustibles líquidos con un horizonte de planeación de 10 años e identificará los proyectos de infraestructura necesarios para garantizar seguridad de su abastecimiento y confiabilidad. El MinEnergía adoptará estos planes con el objetivo de orientar las decisiones de los agentes para asegurar el abastecimiento nacional. La CREG expedirá la regulación económica para la remuneración y ejecución de las inversiones identificadas.</p> <p>6) Aprovechamiento de la hidroenergía y el carbón para la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional</p> <p>Como parte de la política de incentivar la generación con energías limpias se debe considerar que Colombia cuenta con un potencial importante de hidroenergía no desarrollado, el "Plan de expansión de referencia de generación" prevé la incorporación de nueva capacidad usando este recurso, para lo cual la UPME hará los estudios pertinentes. Por su parte, el MinAmbiente desarrollará la normativa ambiental que permita su uso como energético estratégico, en armonía con los usos alternos y los servicios ecosistémicos.</p> <p>Por otra parte, el carbón térmico es una fuente de alta disponibilidad y valor energético, que en eventos de variabilidad climática pueden dar confiabilidad al sistema, por lo que es necesario contemplar esta fuente energética entre las opciones de generación de energía firme. Para la viabilidad de los proyectos de extracción y uso de carbón, se establecerán condiciones técnicas con los más altos estándares de responsabilidad ambiental.</p> <p>7) Generación eléctrica con menores factores de emisiones contaminantes</p> <p>Con el fin de reconocer las emisiones de carbono y demás contaminantes de cada fuente energética, el Gobierno nacional revisará y de considerarlo necesario, ajustará el impuesto al carbono con el fin de imponer tasas contributivas a los combustibles usados en generación. Igualmente, revisará la destinación de este impuesto de modo que los recursos puedan destinarse mayoritariamente a actividades con fines sociales.</p>

8) Incorporación de nuevos proyectos energéticos

Presidencia de la República coordinará a las entidades públicas con competencias en materia de viabilidad, permisos y licencias para el desarrollo de proyectos energéticos de transporte, extracción y producción, con el fin de atender los requerimientos con la oportunidad respectiva. Particularmente, se dará prioridad a los trámites necesarios para garantizar la entrada de estos proyectos para el periodo 2019-2022, que resulten adjudicatarios de las subastas de expansión de generación, de transmisión eléctrica, demás mecanismos competitivos establecidos por el Gobierno o de proyectos asociados con los planes de abastecimiento y confiabilidad identificados por la UPME y adoptados por el MinEnergía.

c. Objetivo 3. Aprovechar los mercados energéticos internacionales

1) Condiciones transaccionales

Se complementará la política del sector, marcos normativos o regulatorios que incentiven la producción nacional, las importaciones y las exportaciones, de forma que se asegure el abastecimiento en condiciones de eficiencia en los mercados teniendo en cuenta el costo de oportunidad de la oferta y la disponibilidad por pagar de la demanda.

2) Interconexiones eléctricas

El MinEnergía y sus entidades adscritas continuarán armonizando la normatividad y regulación que facilite la realización de proyectos y las transacciones de energía con Ecuador y Panamá. Así mismo, evaluarán la viabilidad de adelantar nuevos proyectos o refuerzos de infraestructura de transporte de energía para su intercambio con estos países.

3) Infraestructura para el comercio internacional de combustibles

El MinEnergía y sus entidades adscritas fomentarán la construcción y ampliación de infraestructura para el comercio de combustibles enmarcada en los planes de abastecimiento elaborados por la UPME y evaluarán la implementación de diferentes esquemas para su financiación.

4) Puesta en operación de la planta de regasificación en el Pacífico

Se continuará con el proceso de elaboración y publicación de los términos definitivos para el desarrollo de este proyecto, incluyendo la asignación de riesgos en cada una de sus fases. De igual forma, se buscará la articulación interinstitucional a escalas nacional y territorial, de manera que la puesta en funcionamiento se realice en el año 2023.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Capacidad instalada de generación de energía eléctrica (T)	1.10	1.15		
Minas y Energía	Capacidad de generación de energía eléctrica a partir de fuentes No Convencionales de Energía renovable comprometida	22	1.500		

Indicador transformacional. Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Reservas probadas de crudo	1.782 MBBL	1.782 MBBL		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Años de reservas probadas de crudo (T)	5,7	5,7		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Reservas probadas de gas	3,8 TPC	3,8 TPC		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Producción promedio diaria de crudo (T)	854 KBPD	854 KBPD		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Producción promedio diaria de gas	1.070 MPD	1.070 MPD		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Pozos exploratorios perforados (T)	46	207		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Sísmica 2D equivalente	1.107 km	6.900 km		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Contenido de azufre en gasolina	300 ppm	50 ppm		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Contenido de azufre en diésel	50 ppm	10 ppm		
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Nueva infraestructura energética para comercio internacional	0	3		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Referencias

ANH. (2018). Presentación de empalme al Consejo Directivo de la ANH. Bogotá.

ANM (2018). Informe de Gestión Tercer Trimestre 2018. Bogotá D.C., Colombia. Recuperado el 15 de noviembre de 2018 de: <https://www.anm.gov.co/?q=content/informes-de-gestion>

ANM (2018). Mejoramiento de la seguridad minera en el desarrollo de la actividad minera nacional. Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera.

ANM (2018). Producción oro 2017. Recuperado el 15 de octubre 2018 de: <http://mineriaencolombia.anm.gov.co/index.php/es/produccion-oro-2017>

BP. (2018). BP statistical review of world energy. Consultado el 19 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.bp.com/content/dam/bp/en/corporate/pdf/energy-economics/statistical-review/bp-stats-review-2018-full-report.pdf>.

BP. (2018). Energy Outlook 2018. Consultado el 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.bp.com/en/global/corporate/energy-economics/energy-outlook.html>

Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables (CREER). Evaluación integral sectorial de impactos en derechos humanos: la minería que no se ve. Recuperado en julio 2018 <http://www.ideaspaz.org/tools/download/74232>

CGR (2017). Formalización de la Minería en Colombia 2010-2016

DANE (2018). Comercio internacional-Exportaciones- Colombia, exportaciones de café, carbón, petróleo y sus derivados, ferromnquel y no tradicionales. 1992- 2018p (noviembre). Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

Energinc (n.d). Factibilidad de estaciones de recarga solar para vehiculos eléctricos de la Policía Nacional de Colombia

Fedesarrollo (2018). Evaluación de los impactos causados en las regiones productoras y minerales con el actual Sistema General de Regalías.

Fraser Institute (2017) Survey of Mining Companies. Disponible en: <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/survey-of-mining-companies-2017.pdf>

González, J (2016). Estrategias para acercar la oferta y la demanda de bienes y servicios de alta rotación y prioritarios del sector de minería del carbón en los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Boyacá y Cundinamarca

IEA. (2017). Global Energy & CO2 Status Report 2017. Consultado el 21 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.iea.org/publications/freepublications/publication/GECO2017.pdf>

IEA. (2017). Renewables 2017. Consultado el 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.iea.org/publications/renewables2017/>

IEA. (2017). World energy Outlook 2017. Consultado el 22 de noviembre de 2018. Disponible en: https://www.iea.org/publications/freepublications/publication/WEQ_2017_ExecutiveSummary_Spanish_version.pdf

IEA. (2018). Gas 2018 Analysis and forecasts to 2023. Consultado el 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.iea.org/gas2018/>

IEA. 2018. Renewables 2018. Consultado el 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.iea.org/renewables2018>

Londoño, J (2018). Análisis de las implicaciones de las sentencias de la Corte Constitucional sobre la planificación territorial y el otorgamiento de títulos y propuestas mineras.

Martínez, M, Peña, M, Velásquez, F. (n.d): *La agenda de la sociedad civil frente a las industrias extractivas en Colombia*.

MinEnergía (2011). Censo Minero. Encontrado el 13 de noviembre de 2018 en <https://www.MinEnergia.gov.co/documents/10180/698204/CensoMinero.pdf/093cec57-05e8-416b-8e0c-5e4f7c1d6820>

MinEnergía (2014). Política Nacional para la formalización de la minería en Colombia

MinEnergía (2015) Informe EITI Colombia vigencias 2014 y 2015. Disponible en https://eiti.org/sites/default/files/documents/2013_colombia_eiti_report-es.pdf

MinEnergía (2016). Política Minera de Colombia: bases para la minería del futuro.

Ministerio de Justicia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016). Explotación de oro de aluvión. Evidencias a partir de percepción remota.

OCDE (2016). Debita diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana: perspectivas generales. Recuperado en agosto 2018: <https://mneguidelines.oecd.org/Colombia-gold-supply-chain-overview-ESP.pdf>

SGR (2018) Mapa regalías-Producción en 2017. Disponible en: <http://maparegalias.sgr.gov.co/#/>

Smart Mining Index (2012). Estrategia para Consolidar el Atractivo de Colombia como Destino de Inversión Minera

Universidad Nacional de Colombia (2018). Levantamiento de una línea de base de áreas afectadas por actividades mineras en estado de Abandono (AMEA). Universidad Nacional sede Medellín, Facultad de Minas.

UPME (2013). Estudio para caracterizar el mercado nacional e internacional de los minerales estratégicos. Recuperado en agosto de 2018: http://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/EstudiosPublicaciones/Estudio_para_caracterizar_mercado_nacional.pdf

UPME (2015). Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte a 2025: minería responsable con el territorio

UPME. (2016). Plan transitorio de abastecimiento de gas natural. Consultado en 23 de noviembre de 2018. Disponible en: http://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Plan_Transitorio_Abastecimiento_Gas_Natural.pdf

UPME. (2018). Documento análisis de abastecimiento y confiabilidad del sector gas natural. Bogotá. Consultado en 23 de noviembre de 2018. Disponible en: http://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Convocatorias_Doc_General_MME_VF.pdf

UPME. (2018). Plan de Expansión de Referencia Generación-Transmisión 2017-2031. Consultado en 27 de noviembre de 2018. Disponible en: http://www1.upme.gov.co/Energia_electrica/Plan_GT_2017_2031_PREL.pdf

UPME. (2018). Plan indicativo de abastecimiento de combustibles líquidos. Consultado en 23 de noviembre de 2018. Disponible en: http://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Plan_liquidos_2018/Plan_de_Abastecimiento_de_Combustibles_Liquidos.pdf

UPME. (2018). Plan indicativo de abastecimiento de gas licuado del petróleo (GLP). Consultado en 23 de noviembre de 2018. Disponible en: http://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Plan_GLP_19102018.pdf

UPME. (n.d) *Establecer Estrategias de mejoramiento del programa de formalización minera para lograr altos niveles de eficiencia técnico económica*. Recuperado el 23 de julio de 2018: http://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/EstudiosPublicaciones/Establecer_estrategias_mejoramiento_del_program_formalizacion.pdf

Xm S.A. E.S.P. (2014). Informe de Operación del SIN y Administración del Mercado 2014. Consultado el 19 de diciembre de 2018. Disponible en: <http://informesanales.xm.com.co/2014/SitePages/operacion/Default.aspx>

Xm S.A. E.S.P. (2018). Capacidad efectiva por tipo de generación. Consultado en 13 de diciembre de 2018. Disponible en: <http://paratec.xm.com.co/paratec/SitePages/generacion.aspx?q=capacidad>

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Apostar por la cultura y el estímulo de la creatividad como base de la economía naranja contribuye al desarrollo sostenible y a la solución de los desafíos productivos y de empleo del país.

"Ningún colombiano, en particular los niños, puede estar privado de un acceso digno a los medios para compartir y disfrutar su cultura, cualquiera que esta sea. Sin la posibilidad de definir y expresar nuestra propia identidad a través de la literatura, la música o el arte, sufrimos la peor discriminación posible: la invisibilidad."

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS



Introducción

La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos y que son fundamento de la identidad nacional. Además de constituir un derecho fundamental, la cultura brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. La garantía de los derechos culturales implica fomentar el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural, promover las condiciones para la creación y circulación de productos y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural. Así mismo, se deben proteger los elementos materiales e inmateriales que son constitutivos de la identidad de los diferentes grupos poblacionales.

Las estrategias contempladas en este pacto buscan generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios contribuyendo a la formación de individuos críticos y al reconocimiento de la diversidad cultural de la nación. Esto implica la articulación entre los diferentes niveles de gobierno para la formulación e implementación de políticas, mejorar la infraestructura cultural, potenciar procesos de formación, dar incentivos a la creación y vincular a la ciudadanía organizada en la implementación de los procesos creativos. El Pacto incluye también el desarrollo de acciones para proteger el patrimonio cultural y fortalecer su función social.

Por otra parte, el Bicentenario de la Independencia de la República es una oportunidad para dinamizar lo mejor de nuestra cultura y mentalidad, acelerando la innovación social. La conmemoración y celebración de los 200 años de Independencia nacional será liderada y coordinada por la Vicepresidencia de la República, en lo cual el Gobierno nacional articulará esfuerzos y reglamentará la Comisión de Expertos para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

De otro lado, el concepto de economía naranja hace referencia a bienes y servicios cuyo valor en muchos casos puede protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Las actividades que conforman la economía naranja se pueden clasificar en desarrollos, productos o servicios que hacen parte de las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las creaciones funcionales. En este sentido, la economía naranja se relaciona directamente con la garantía de derechos culturales y el estímulo a la creatividad cultural y el fomento de una cultura ciudadana comprometida con la inclusión y tolerancia a las diferencias de raza, nivel socioeconómico, lugar de nacimiento, afiliación política, religión y orientación sexual.

Apostarle a "exprimir la naranja" puede contribuir a solucionar algunos de los principales desafíos productivos del país. El desarrollo y consolidación de los sectores creativos aportará en la generación de empleo y de valor agregado, la transformación productiva, el aumento de la competitividad, las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa, entre otros.

El potencial de la economía naranja se capitalizará por medio del desarrollo de una estrategia enfocada en las directivas de la Ley Naranja: generación de información, fortalecimiento del entorno institucional, desarrollo de industrias creativas, generación de infraestructura, integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos, inclusión del capital humano y promoción de la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa.

El Pacto por la Cultura y la Economía Naranja está íntimamente relacionado con los otros Pactos, como el Pacto por la Equidad, el Pacto por Emprendimiento, la Formalización y

la Productividad, el Pacto por la Sostenibilidad, el Pacto por la Transformación Digital, el Pacto por la Ciencia, Tecnología e Innovación y el Pacto por la Descentralización. La interacción entre las estrategias propuestas en estos pactos conformará un escenario propicio para la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la economía naranja.

Por último, las líneas de este pacto están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto está alineado con los ODS 4: *Educación de calidad*; ODS 8: *Trabajo decente y crecimiento económico*; ODS 9: *Industria, Innovación e Infraestructura*; ODS 11: *Ciudades y comunidades sostenibles*; y ODS 17: *Alianzas para lograr los objetivos*.

A. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios

Como se mencionó, la cultura está comprendida por los rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos, que deberán potenciarse para aumentar la cohesión nacional y la formación de aspiraciones comunes, aprovechando la diversidad de todas las anteriores manifestaciones y activos en los territorios.

El desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional, al trabajar articuladamente con los diferentes niveles de gobierno. Así mismo, se fortalecerá el emprendimiento en el contexto de las artes y la cultura, brindando nuevos caminos para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En relación con el patrimonio y la memoria, se desarrollarán acciones para proteger el patrimonio cultural y fortalecer su función social, como base fundamental de los procesos sociales, culturales, científicos, productivos y de desarrollo que se generan en las comunidades. Este componente se articulará con los principios de economía creativa y emprendimiento cultural para el desarrollo económico sostenible de las comunidades. Esto, respetando la autodeterminación de los diferentes grupos poblacionales.

1. Diagnóstico

La cultura en el ámbito territorial se ha fortalecido por medio de su inclusión en los planes de desarrollo departamental y municipal. Sin embargo, es importante considerar que un 47% de las instancias municipales y un 46% de los espacios de participación presentan dificultades en su operatividad¹. Por tal motivo, es preciso fortalecer las capacidades de gestión en el marco del Sistema Nacional de Cultura (SNCu)², para garantizar el reconocimiento de los derechos culturales de los grupos poblacionales, así como articular las políticas gubernamentales con las realidades y prácticas locales. Por otra parte, aunque en el periodo 2010-2018 el Gobierno nacional apoyó la actividad cultural municipal mediante la financiación de 15.014 proyectos y actividades culturales³, y la entrega de 2.701 estímulos para la financiación de proyectos en diferentes áreas⁴, estos apoyos y estímulos atendieron solamente el 13% de la demanda que se presentó a las diferentes convocatorias del Ministerio de Cultura.

Para propiciar la creación artística y cultural, se han implementado procesos de formación y profesionalización en diferentes áreas, apoyando artistas mediante licenciaturas, laboratorios

¹ Caracterización del sector cultura. Dirección de Fomento Regional. Ministerio de Cultura. 2018.
² El SNCu, creado con la Ley 1712 de 2014, Ley General de Cultura, se define como el "conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales", financiados con recursos del Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, financiados con recursos del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.

de formación en teatro y circo, laboratorios de formación de artes visuales, talleres de escritura creativa en Relata (Red de Escritura Creativa), y escuelas municipales de música, entre otras. Sin embargo, en muchas regiones no hay oferta de programas de niveles profesional, técnico y tecnológico en estas áreas. Además, son escasas las iniciativas para la formación a formadores; de acuerdo con los datos de la Encuesta de Consumo Cultural (ECC), en 2016 solo el 7,7% de la población nacional asistió a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales, y el 8,6% realizó alguna práctica cultural.

Con la intención de mejorar el acceso de la ciudadanía a la oferta de bienes y servicios culturales, se han realizado inversiones para la construcción y adecuación de obras de infraestructura cultural, como bibliotecas públicas, casas de cultura, escuelas de música, museos, salas de danza, salas de música. De esta forma, en el 2017, cerca del 70% de los municipios contaba con una casa de cultura; el 21,3%, con teatros; el 18,7%, con museos, y el 5,7%, con salas de cine (Ministerio de Cultura, 2018a). No obstante, buena parte de las actividades artísticas ocurren en su mayoría en espacios no convencionales o infraestructuras públicas no especializadas, como colegios —en el 87,3% de los municipios— y polideportivos —en el 70,6% de los municipios—. Adicionalmente, los índices que miden la asistencia a salas, teatros y otras infraestructuras especializadas muestran que el 40,2% de la población asistió a cine⁵ y el 30% asistió a conciertos, recitales y presentaciones de música.

Los museos, como infraestructura cultural, desempeñan un papel importante en el desarrollo de procesos de formación; actualmente existen 768 museos, ubicados en 281 municipios; de estos, hay 443 inscritos en el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), que reciben un promedio anual de 6.500.000 de visitantes y adelantan acciones de protección, investigación y comunicación en diferentes campos. De acuerdo con las cifras de 2017, el 81,3% de los municipios del país no contaban con museos. En este sentido, resulta necesario avanzar en la creación de espacios que fomenten el acceso de la población a escenarios culturales flexibles que se adapten a las características del territorio nacional y a las poblaciones que lo habitan.

Actualmente, el país cuenta con 1.500⁶ bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RBNBP). Sin embargo, el acceso para la población rural y de regiones apartadas es aún restringido, por cuanto solo el 10% de estas bibliotecas se encuentran ubicadas en zonas rurales. Así mismo, a pesar de disponer de alrededor de 8,7 millones de libros en estas bibliotecas, y aunque se han distribuido más de 17 millones de libros a familias y espacios no convencionales desde 2002, la relación de libros por habitante en el país dista mucho de los estándares internacionales, que establecen una relación de 2 libros por habitante.

Aunque el país avanzó en el índice de lectura de la población colombiana a un promedio de 2,9 libros leídos (DANE, 2017), cifra similar a los promedios de Argentina y Chile, y superior a la de México (1,7), su promedio se encuentra por debajo del de países como España, que presenta 8,5 libros leídos al año⁷. A escala nacional, igualmente se presentan diferencias; en las cabeceras municipales este promedio es de 2,9, mientras que en centros poblados y rurales dispersos es de 1,9 libros leídos. Este mismo promedio, según rango de edad, disminuye a 1,9 entre la población mayor de 40 años en las cabeceras y a 1,2 en zonas rurales (DANE, 2017). Se evidencia que el acceso desde temprana edad a la lectura genera un 4,8% de tasa de retorno social, lo que se representa en un mayor desarrollo de habilidades cognitivas que contribuyen a un incremento en el salario futuro, así como a la disminución

⁵ El desinterés, la falta de tiempo y la falta de dinero son las principales razones para no ir a cine ECC, 2016. Línea de base 1 de julio de 2018.
⁶ Colombia Encuesta Nacional de Lectura 2017. ENLEC. Argentina Encuesta de Consumos Culturales y Entornos Culturales 2017. Chile Encuesta de comportamiento lector 2017. Línea de base módulo sobre lectura. ILEC de la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor 2017. España Barómetro hábitos de lectura y compra de libros en España 2017.

de la deserción y repitencia en la educación formal (Fundaelectura, 2015). Por tal motivo, es necesario dar continuidad a las acciones de atención integral a la primera infancia desde el sector de cultura.

Respecto del patrimonio cultural, Colombia cuenta con aproximadamente 1.049 bienes de interés cultural del ámbito nacional (BICN)⁸, que presentan en su mayoría un alto grado de deterioro y, sin embargo, solo el 11% de estos han sido intervenidos, por el alto costo que ello implica. Los inmuebles de valor cultural presentan una situación similar⁹ a la de los 44 centros históricos del país; a la fecha, solo 17 de los 44 centros históricos del país cuentan con un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). De igual modo, el país cuenta con la Política para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI). Actualmente, en Colombia existen 21 manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional; ocho de estas hacen parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (Unesco) y dos, están en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia. A la fecha, no se han inscrito experiencias colombianas en la lista de registro de las mejores prácticas de salvaguardia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Adicionalmente, los procesos de formación asociados con la recuperación del patrimonio tienen un alcance limitado y se encuentran por fuera del reconocimiento educativo formal, lo cual dificulta los procesos de cualificación e inclusión en el mercado laboral.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios

1) Articular los diferentes niveles de gobierno para el diseño e implementación de políticas con enfoque territorial

Para el desarrollo de políticas culturales exitosas, es fundamental la articulación y armonización de las acciones desarrolladas en los diferentes niveles del gobierno. El acompañamiento a los entes territoriales contribuye al fortalecimiento de capacidades locales de gestión y a la apropiación de las apuestas en materia de política cultural desde lo local; de esta forma, esta línea se vincula al Pacto por la Descentralización, incluido en el presente Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Para ello, se trabajará de manera conjunta con todas las entidades territoriales del país, mediante las siguientes acciones:

- Se generarán espacios de diálogo en los territorios para la construcción y ejecución concertada de políticas públicas con enfoque poblacional.
- Se brindará asesoría y acompañamiento a la institucionalidad cultural, creadores y gestores culturales de los departamentos y municipios para fortalecer su capacidad

⁸ Los 1.049 BICN de carácter nacional se distribuyen dentro de las siguientes categorías arquitectónicas: 5 urbanos, 5 sectores urbanos, espacio público, parques arqueológicos, 8. Dentro de los BICN clasificados como sectores urbanos, que corresponden a los centros históricos del país, e incluyen, según el Ministerio de Cultura, 5.000 inmuebles de valor cultural.

de gestión. Así mismo, se promoverá la representatividad del sector en los diferentes espacios de participación.

- Se consolidará el registro único nacional de creadores y gestores culturales, en coordinación con los entes territoriales, para que permita la identificación de grupos poblacionales (grupos étnicos, género, orientación sexual y discapacidad).
- Se fortalecerá en los territorios la Estrategia Nodos de Emprendimiento Cultural¹⁰, por medio de una red de instituciones, agentes, organizaciones y empresas culturales locales, para la promoción de las industrias culturales y creativas. Dicha estrategia se vincula con lo propuesto en la línea "Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias", que hace parte de este PND.
- Se fortalecerán las redes interinstitucionales de apoyo al desarrollo del ecosistema de valor cinematográfico en las regiones.
- El Archivo General de la Nación fortalecerá la descentralización de la asistencia técnica archivística en los 39 consejos territoriales de archivo (CTA), mediante actividades de capacitación y jornadas de asistencia técnica regional.

2) Fortalecer los Programas Nacionales de Concertación y Estímulos

Para movilizar a un mayor número de artistas, creadores, investigadores y gestores culturales del país en las diferentes disciplinas de la cultura y las artes, se incrementará el número de incentivos y se ampliará el apoyo a las iniciativas y proyectos presentados en las diferentes convocatorias del Ministerio de Cultura. Los apoyos e incentivos se entregarán por medio de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas. Igualmente, se diseñarán estrategias que contribuyan al reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, mediante su circulación e intercambio a escalas nacional e internacional, mediante el desarrollo de soluciones basadas en la Economía Naranja. Así, se desarrollarán las siguientes acciones:

- El Programa Nacional de Concertación Cultural y el Programa Nacional de Estímulos diseñarán nuevas líneas y modalidades orientadas a estimular la gestión, la formación, la creación, la investigación y la circulación de procesos asociados a los bienes y servicios culturales. Se diseñarán y focalizarán estrategias pertinentes para los 275 municipios con menor asignación presupuestal en el Sistema General de Participaciones, con destinación específica para la cultura. Así mismo, se propondrán convocatorias con enfoque poblacional.
- Mediante procesos de formación y asistencia técnica, se fortalecerán las capacidades y talentos de los jóvenes de las regiones más apartadas y de mayor riqueza cultural del país, para que desarrollen emprendimientos culturales y comunitarios.

3) Mejorar y cualificar la formación artística y cultural

En articulación con el sector educación y las entidades territoriales, se fortalecerán los programas de formación artística y cultural en diferentes áreas, niveles y modalidades,

¹⁰ Los nodos de emprendimiento promueven la innovación y el emprendimiento cultural desde los territorios. Estos nodos desarrollan un ejercicio de planificación participativa con diferentes agentes del sector e instituciones locales, que permite identificar de manera concertada las necesidades y la ruta de trabajo para el diseño de los circuitos culturales y creativos en el territorio.

<p>apuntando a la consolidación y cualificación de procesos como las Escuelas Municipales de Música, las Escuelas de Danza y el Programa Batuta, entre otros. Así mismo, se generarán estrategias para fomentar la participación de los públicos objetivos en los procesos artísticos y culturales. Para ello, se implementarán las siguientes iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acompañará a los municipios en el diseño de estrategias de circulación y formación de públicos en el ámbito artístico y cultural. • En el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, el Ministerio de Cultura, en conjunto con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, adelantará el análisis de brechas de capital humano y el diseño de cualificaciones del sector cultura, que permita orientar la oferta de educación y formación artística y cultural y que facilite el desarrollo de prácticas laborales y de emprendimientos asociados a este sector, lo cual se articulará, a su vez, con el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, reconociendo los principios, enfoques y modelos pedagógicos propios del arte y la cultura. Además, los ministerios de Cultura y del Trabajo avanzarán en la definición de un mecanismo de reconocimiento de competencias laborales propias del sector de arte y cultura. • El Ministerio de Cultura fortalecerá los procesos de formación artística y cultural, impactando las escuelas de música, las escuelas danza, los centros de formación Batuta y los existentes en las demás áreas artísticas; esta estrategia brindará especial atención a niños y jóvenes, vinculándose así a la línea "Primeros los niños y los niños" del Pacto por la Equidad de este PND. Los procesos de formación tendrán en cuenta la diversidad cultural, el enfoque diferencial y la acción sin daño en los diferentes municipios del país. • El Ministerio de Cultura apoyará la formación a creadores de contenidos, así como la creación de contenidos sonoros, audiovisuales y convergentes. Teniendo en cuenta el entorno mediático y la diversidad cultural, se adelantarán acciones que apoyen los procesos de comunicación local. Se desarrollarán estrategias que fomenten la comunicación digital con enfoque territorial. • Se consolidarán los procesos de formación a gestores culturales de los entes territoriales para la formulación y ejecución de proyectos mediante diferentes fuentes de financiación. • Se desarrollarán estrategias de formación que cualifiquen los diferentes componentes de la producción cinematográfica y audiovisual en regiones donde la oferta de educación formal es escasa. Al mismo tiempo, se adelantarán acciones de protección y salvaguardia del Patrimonio Audiovisual Colombiano mediante procesos de formación, puesta en marcha de la Biblioteca Digital del Cine y el Audiovisual en Colombia, y el fortalecimiento del Sistema de Información del Patrimonio Audiovisual Colombiano. • Desde el proyecto Mujeres Tejedoras de Vida, el Ministerio de Cultura fortalecerá habilidades y capacidades productivas y de gestión para colectivos de mujeres, con quienes además se promoverá la construcción de redes de trabajo colaborativo y reconstrucción del tejido social. • El Instituto Caro y Cuervo (ICC) continuará con la tarea de convertir a Colombia en el principal destino para el aprendizaje del español, con la formación de docentes en enseñanza de español como lengua extranjera (ELE) y, con el Instituto Cervantes, en la certificación de la competencia en el aprendizaje del idioma a escala internacional; también, por medio de la formación de docentes e investigadores en literatura y cultura, ofrecerá para los territorios, programas virtuales y semipresenciales; la 	<p>capacitación en procesos editoriales y la formación de individuos procedentes de distintas áreas de las industrias culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sello editorial del ICC continuará publicando libros que aporten al conocimiento y a las pedagogías de las áreas de su competencia y pondrá parte de sus publicaciones en dominio público, en la serie Clásicos del ICC. • El Archivo General de la Nación fortalecerá el programa de capacitación en la función archivística y de gestión documental, con una cobertura a escala nacional, dirigido a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas que hacen parte del sistema nacional de archivos. <p>4) Fomentar los hábitos de lectura en la población colombiana</p> <p>La base para asegurar una formación de calidad es contar con prácticas significativas de lectura y unas competencias lectoras que permitan una adecuada comprensión de los contenidos. Para lo anterior, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura: <i>Leer es mi cuento</i>, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo articulado con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otras entidades del Gobierno nacional, consolidarán una política pública que oriente la movilización permanente de la sociedad civil en torno a la lectura, la escritura y la oralidad, para transformar sus concepciones y prácticas en la escuela, el hogar, las bibliotecas escolares, las bibliotecas públicas y otros espacios no convencionales de encuentro con el libro, la cultura y la construcción de ciudadanía.</p> <p>Desde el PNLE se aportará significativamente al fortalecimiento de las competencias comunicativas de los estudiantes de educación inicial, preescolar, básica y media, por medio de acciones que promuevan la disponibilidad y el acceso a diversos materiales de lectura y escritura pertinentes y de calidad, impresos y digitales, nuevos o existentes, dispuestos en espacios y tiempos escolares y extraescolares, así como la implementación de propuestas pedagógicas incluyentes y diversas, que aporten al cierre de brechas y a la construcción de los proyectos de vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias. Esta estrategia se vincula con los objetivos de calidad propuestos en la línea "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos".</p> <p>Para lo anterior, se propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Cultura acompañará a los entes territoriales en el diseño de planes de lectura con enfoque territorial y diferencial, articulados a los planes de desarrollo departamentales y municipales. • Se ampliará y cualificará la oferta de servicios bibliotecarios y de promoción de lectura de las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, mediante el desarrollo de procesos formativos para tutores y promotores de lectura. Estos tutores acompañarán la implementación del Programa Bibliotecas Itinerantes en municipios incluidos en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Por su parte, la Biblioteca Nacional, por medio de la Biblioteca Digital, priorizará la creación y circulación de contenidos de acceso público y abierto. • Se continuará con la actualización de las colecciones bibliográficas de las bibliotecas públicas con materiales y contenidos impresos, audiovisuales y digitales, con énfasis en la primera infancia, niñez y juventud, para acercarse a la recomendación de la Unesco de contar con dos libros por cada habitante. En atención a la Política de
<p>Primera Infancia "De Cero a Siempre"¹¹, desde la perspectiva de los derechos culturales, se pasará de 970.000 usuarios en 2018 a 3.000.000 al final del cuatrienio en las plataformas Maguaré y MaguaRED, para garantizar el acceso temprano a la cultura, la promoción de la lectura y los lenguajes expresivos, y la valoración de la identidad cultural. Para lograrlo, se impulsará la creación de contenidos regionales en coordinación con los entes territoriales, que reconozcan la diversidad lingüística del territorio nacional e impulsen la producción editorial regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se pondrá a disposición libros en espacios no convencionales, para que familias que no cuentan con libros puedan acceder a ellos. • Se implementará el programa de Bibliotecas Itinerantes. Este se articulará con la RBNP como una estrategia de extensión bibliotecaria flexible, pertinente y cercana para los territorios rurales, con el fin de dar acceso a servicios de información, lectura y a actividades culturales. <p>5) Consolidar espacios para procesos artísticos y culturales</p> <p>Para garantizar mejores condiciones para la formación y las prácticas artísticas de las comunidades, se adecuarán y dotarán espacios para las artes, y se construirán infraestructuras donde no existan equipamientos óptimos para su práctica. Así mismo, se generarán espacios itinerantes para extender la oferta de bienes y servicios culturales a territorios apartados del país. Tanto las nuevas construcciones como las que sean adecuadas y dotadas tendrán el acompañamiento del Ministerio de Cultura, para que cuenten con procesos de sostenibilidad y contenidos pertinentes para las comunidades y sus contextos. Se desarrollarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se construirá, adecuará y dotará en los territorios infraestructuras culturales que respondan a los contextos locales, tales como bibliotecas, escuelas de música, salas de danza, centros culturales, museos arqueológicos, parques arqueológicos, espacios multifuncionales, entre otros. • Se estructurará el Museo de la Diversidad Étnica y Cultural para fortalecer la identidad cultural y la proyección de futuros compartidos. • Se realizarán exposiciones itinerantes que permitan la circulación de un amplio espectro de contenidos artísticos e históricos en las regiones del país. • Se diseñarán circuitos regionales para la movilidad de las producciones de las artes escénicas, visuales y audiovisuales, en articulación con las infraestructuras y los programas existentes en el territorio, que incluyan la participación de los municipios que hacen parte de los PDET. <p>b. Objetivo 2. Proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación</p> <p>En relación con el patrimonio y la memoria, se desarrollarán acciones orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹². En tal sentido, se reconoce la</p>	<p>función social del patrimonio cultural y los esfuerzos que se hagan por protegerlo, como base fundamental de los procesos sociales, culturales, científicos, productivos y de desarrollo que se generan en las comunidades. Este componente se articulará con los principios de economía creativa y emprendimiento cultural en las comunidades que lo consideren apto para sus lógicas culturales y para que apoyen el desarrollo económico sostenible de sus comunidades. En este contexto, se proponen las siguientes líneas de acción:</p> <p>1) Memoria en las manos</p> <p>Es aquella memoria transmitida de generación en generación, por medio del <i>aprender haciendo que acompaña las posibilidades de escogencia de vida a las comunidades y sus integrantes</i>. La transmisión y la sostenibilidad de los oficios de las artes y el patrimonio cultural será una oportunidad de los territorios para su desarrollo social. Este componente se articulará con los principios de economía creativa y emprendimiento cultural en las comunidades que lo consideren apto para sus lógicas culturales, y para que apoyen el desarrollo económico sostenible de sus comunidades, a partir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación, por parte del Ministerio de Cultura, de cuatro nuevas escuelas taller de Colombia en regiones del país donde se identifiquen oficios tradicionales y prácticas culturales en riesgo. De forma complementaria, se crearán 200 talleres escuela que funcionarán como satélites de las escuelas ya consolidadas; en estos talleres, los aprendices de las escuelas taller replicarán su proceso formativo en la creación de emprendimientos culturales. Así, se propone beneficiar a 200 emprendedores culturales con recursos de capital semilla y créditos. • La creación de una escuela taller naranja, a partir de la alianza entre las escuelas taller de Colombia e instituciones de carácter privado, enfocada en apoyar los emprendimientos de las escuelas taller y talleres escuela. Esta se constituirá como centro para la creación, comercialización, curaduría y fortalecimiento de emprendimientos de productos hechos a mano, propiciando la articulación de diferentes actores locales y el sector privado. • La elaboración de los lineamientos de buenas prácticas para la higiene y manejo de cocina tradicional y artesanal de Colombia, a partir de la articulación de los ministerios de Cultura y de Salud junto con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (Invima). • El apoyo del Ministerio de Cultura a la creación de cuatro unidades de negocio basadas en el modelo de emprendimiento de la Diáspora Africana en Colombia¹³, contemplando la integralidad del patrimonio y las cadenas de valor de dicho emprendimiento. • La preservación que el ICC continuará promoviendo al oficio de tipógrafo, mediante el trabajo de la Imprenta Patriótica. La imprenta es laboratorio de docencia en artes gráficas para universidades de Bogotá y de prácticas para universidades del país. <p>2) Memoria de los territorios</p> <p>En contraste con anteriores enfoques que centran la gestión institucional del patrimonio en bienes históricos y monumentales, las políticas a futuro reconocen las constantes interrelaciones entre las prácticas culturales, las expresiones vivas y los bienes materiales en torno a los cuales se articula la identidad y la memoria de las</p>

¹¹ Ley 180 de 2011.

¹² El aumento de esfuerzos en la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural y natural fue establecido como una de las metas para lograr el D 11 *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*, y el D 8 *Trabajo decente y crecimiento económico*.

¹³ El proyecto de Diáspora Africana en Colombia propone el reconocimiento, justicia y desarrollo de la población afrocolombiana, y visibilizar su participación en la construcción del territorio nación y territorios propios. Esta iniciativa se enmarca en la declaratoria del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2022 de las Naciones Unidas.

comunidades. Las estrategias para garantizar la salvaguardia, protección, difusión y reconocimiento del patrimonio cultural de la Nación se orientarán a fortalecer la función social del patrimonio cultural, con un enfoque de promoción de las identidades culturales desde los territorios. Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Se acompañará técnicamente la formulación e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y Planes Especiales de Salvaguardias (PES) y se generarán las condiciones necesarias de orden normativo que no limiten su ejecución. Así mismo, se inscribirán mínimo 20 elementos en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial y de Bienes de Interés Cultural de la Nación; se gestionarán los procesos correspondientes para la inscripción de mínimo tres elementos en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco. Las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades y los grupos consideren como su patrimonio cultural, en el marco de los PEMP y PES, predominarán sobre cualquier tipo de regulación, programa o proyecto que pueda afectar su realización.
- Se dará continuidad al Programa Expedición Sensorial¹⁴, para atender las regiones de Montes de María y Catatumbo; su implementación se ampliará a dos de las regiones priorizadas en los planes de desarrollo con enfoque territorial (PDET).
- El Ministerio de Cultura, en articulación con las demás entidades del Gobierno nacional, se vinculará a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, según lo dispuesto en la Ley 1916 de 2018 y el Decreto 748 de 2018. En tal sentido, se conmemorarán los hechos más relevantes en los territorios que hicieron parte del proceso de Independencia nacional. Para tal efecto, se extenderá el funcionamiento de la Comisión de Expertos para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional durante todo el cuatrienio. Específicamente, el Ministerio de Cultura construirá infraestructuras culturales en municipios que hacen parte de la Ruta Libertadora, realizará la producción editorial de títulos de la colección Historias de la historia de Colombia en el marco del Bicentenario y como parte de la serie Leer es mi cuento y se entregarán de manera gratuita sus ejemplares y adelantarán acciones necesarias para la restauración de los bienes muebles e inmuebles y la museografía de sitios históricos que hacen parte de la Ruta Libertadora.
- Se implementará el Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia, en la perspectiva de reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de grupos étnicos y Lengua de Señas de Colombia, para la garantía de sus derechos lingüísticos y el de sus hablantes.
- Se dará continuidad y se fortalecerá el Programa Nacional de Vigías del Patrimonio, con el fin de fortalecer las capacidades locales de gestión del patrimonio e incentivar el reconocimiento a la labor de los vigías vinculados con el programa.
- Se acompañarán procesos orientados al conocimiento y la defensa de la propiedad intelectual de los creadores y de las comunidades.

3) Memoria construida

Se vinculará la salvaguardia, conservación, protección, recuperación y nuevas dinámicas del patrimonio (mueble e inmueble), así como las prácticas del patrimonio cultural

¹ Este programa contribuye a la recuperación y fortalecimiento de las manifestaciones y la identidad cultural de comunidades afectadas por la violencia, como factor de reconstrucción del tejido social, económico y político.

inmaterial, a los procesos productivos propios de los territorios. Para desarrollar esta línea, se propone lo siguiente:

- Desarrollar condiciones necesarias de orden normativo que no limiten la ejecución e incorporación de acciones dirigidas a la conservación, protección, salvaguardia, divulgación y sostenibilidad de los centros históricos o sectores urbanos declarados como Bienes de Interés Cultural, creando incentivos para la inversión en estos espacios. En tal sentido, se promoverá la intervención de 12 bienes de interés cultural del ámbito nacional y la recuperación de espacios públicos en centros históricos; al mismo tiempo, se formularán ocho Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) para igual número de centros históricos, en los que se integrará el patrimonio material e inmaterial, y se generarán oportunidades de emprendimientos para dichos centros.
- Implementar, por parte de los ministerios de Cultura, de Vivienda y de Agricultura, el modelo de viviendas de interés cultural, a partir del conocimiento tradicional de los maestros en construcción locales, las lógicas de habitabilidad de las comunidades y los materiales disponibles en los territorios, así como en los edificios históricos que se encuentren en los centros históricos o en áreas declaradas Bienes de Interés Cultural.
- Generar los respectivos instrumentos para que el patrimonio inmaterial en contextos urbanos (PCIU) sea incluido y tenido en cuenta en los planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo departamental. A partir de esto, se implementará en tres territorios los lineamientos de PCIU y de articulación de lógicas del patrimonio cultural inmaterial con el desarrollo urbano de las ciudades. Igualmente, se fortalecerá la Red de Ciudades Creativas de la Unesco desde el capítulo Colombia, acompañando la inclusión de mínimo una ciudad más dentro de esta Red, en articulación con la Economía Naranja.
- Formular un proyecto tipo para la construcción de edificios de archivos generales territoriales.
- MinCultura y MinCIT actualizarán la Política de Turismo Cultural, con énfasis en la articulación interinstitucional de sus iniciativas, y la implementación efectiva de proyectos en los territorios de alto valor cultural y patrimonial con vocación turística. Esta estrategia se vincula con lo señalado en la línea "Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias", que hace parte de este PND.
- Se desarrollará un régimen legal especial para la protección, salvaguarda y defensa del patrimonio arqueológico (zonas y bienes), concertando el acompañamiento y la identificación de este patrimonio con entidades del orden nacional y territorial.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (Principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Bienes y manifestaciones inscritos en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial y de Bienes de Interés Cultural Unesco y Nacional	1.1	1.1		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (Principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promedio de libros leídos al año por la población colombiana entre 5 a 11 años	.8	.2		
Cultura	Promedio de libros leídos al año por la población colombiana de 12 años y más	.2	.		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Proyectos artísticos y culturales financiados a través del Programa Nacional de Concertación Cultural	2.050	11.		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estmulos otorgados a proyectos artísticos y culturales	8.1	5.500		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Personas beneficiadas por programas de formación artística y cultural	2.08	11.2.1		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cupos ofrecidos a estudiantes en programas de educación continua del Instituto Caro y Cuervo	500	2.000		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Nuevos contenidos audiovisuales de comunicación cultural creados	0	1.000		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Libros digitales disponibles al público por la Biblioteca Nacional de Colombia	1.00	.00		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que implementan el Programa de Bibliotecas Itinerantes	0	00		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructuras culturales construidas, adecuadas y dotadas	5	1		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Exposiciones de colecciones itinerantes realizadas	0	2		
Cultura	Estión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Escuelas taller de Colombia creadas	10	1		
Cultura	Estión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Salones Escuela creadas	0	200		
Cultura	Estión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Regiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET que implementan el programa Expedición Sensorial	2			
Cultura	Estión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional intervenidos	1			
Cultura	Estión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional que cuentan con Planes Especiales de	5	5		

B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias

Las industrias creativas y culturales, denominadas economía naranja, generan ingresos por USD 2.25 billones a escala mundial y 29,5 millones de puestos de trabajo, lo que corresponde a aproximadamente el 1% de la población económicamente activa global. En América Latina y el Caribe, las estimaciones señalan que las industrias creativas generan ingresos por USD 124.000 millones y el 2,2% del PIB regional (Ernst & Young, 2015).

Apostarle a "exprimir la naranja" puede contribuir a solucionar algunos de los principales desafíos productivos y de empleo del país. Colombia posee un gran potencial para el desarrollo de la economía naranja, ligado con el necesario aprovechamiento del bono demográfico de nuestro país (Buitrago & Duque, 2013). El desarrollo y consolidación de los sectores creativos puede contribuir a la generación de empleo y valor agregado, la transformación productiva, el aumento de la competitividad, las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa (Duque, 2018) (Benavente & Grazi, 2017). Así mismo, la economía naranja desempeña un rol central en la construcción de tejido social y en la generación de condiciones propicias para la convivencia y viceversa, el fomento de una cultura de respeto a la diferencia es parte fundamental del impulso a la economía naranja, puesto que "la apertura y tolerancia racial y sexual juegan un papel preponderante para atraer a la clase de trabajadores con mayor potencial en los sectores que nos acercan a la economía del conocimiento" (Duque, 2018, 64-65).

El desarrollo de las economías creativas irradiará beneficios para el resto de la economía, incluido el turismo. La creatividad y el diseño, al estar fuertemente relacionadas con la innovación, contribuyen con la expansión de nuevas ideas y con el aumento de la probabilidad de llevarlas a procesos de comercialización y mercadeo (Hollanders & Cruysen, 2009).

1. Diagnóstico

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Colombia se comprometió a adoptar medidas para garantizar que las personas gocen de prosperidad y poner fin a la pobreza. Una de las metas fundamentales en la búsqueda de ese objetivo consiste en propiciar crecimiento económico y el trabajo decente. La Organización de las Naciones Unidas sugiere que para alcanzar niveles de crecimiento del PIB de al menos el 7% anual en países en desarrollo, es necesario aumentar la productividad económica, mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, y centrarse en los sectores con mayor valor agregado y un uso intensivo de la mano de obra. En el mismo sentido, proponen promover políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El fomento del sector creativo puede contribuir en el alcance de estas metas por su capacidad de innovación, generación de valor agregado, apoyo en la diversificación del

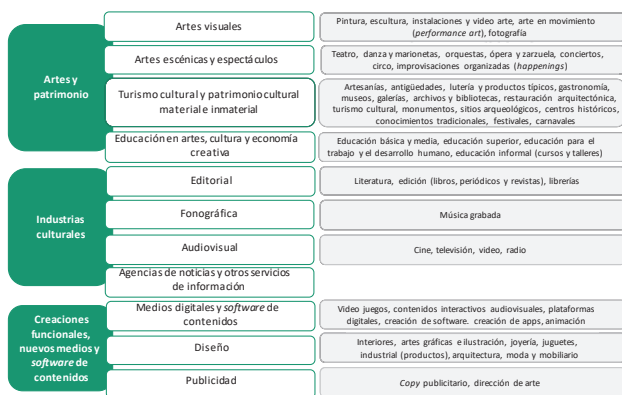
Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		anejo y Protección PE P				

El indicador incluye la construcción de dos infraestructuras culturales que hacen parte de la ruta Libertadora, en el marco de la celebración del centenario de la Campa a Libertadora. Fuente: DNP, sectores.

modelo económico del país y potencial de generación de empleos. En este sentido, la política creativa deberá estar orientada a la innovación, el impulso del trabajo capacitado, el crecimiento y la sostenibilidad de los agentes del sector y armonizarse con la Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP), estipulada en el Documento CONPES 3866 de 2016.

La economía naranja comprende actividades relacionadas con la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo, que en muchos casos pueden protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Las actividades que conforman la economía naranja se pueden clasificar en desarrollos, productos o servicios que hacen parte de las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las creaciones funcionales (gráfica X-1).

Gráfica X-1. Actividades de la economía naranja



Fuente: elaboración del DNP a partir de InCultura 2018b.

En el foco de la generación de valor en las actividades de la economía naranja se encuentran los creadores y productores culturales y creativos. De su imaginación, experimentación, habilidad técnica y dedicación depende la creación de bienes y servicios innovadores que generen valor económico y social.

Adicionalmente a los creadores y productores, es necesario reconocer y apoyar a los agentes que generan valor en la cadena, al favorecer la viabilidad de los emprendimientos y la sostenibilidad sectorial. Entre estos se encuentran los empresarios que asumen las labores de distribución de contenidos y catálogos creativos¹⁵, los cuales tienen un papel fundamental en la selección de contenidos y en la representación de los derechos de los creadores frente a las plataformas de consumo, al igual que en la apertura y diversificación de mercados para estos catálogos. Adicionalmente, se encuentran los

¹⁵ Este conjunto de empresarios incluye a *managers* y sellos musicales, editores y agentes de venta editoriales, distribuidores cinematográficos, entre otros.

programadores y medios de comunicación¹⁶, quienes son fundamentales en la circulación de contenidos creativos, pues además de seleccionar contenidos, producen los espacios físicos y virtuales para el acceso y consumo de bienes y servicios creativos, y desarrollan audiencias con potencial de compra.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Cultura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que se limita a actividades de artes escénicas, visuales, audiovisuales, creación, diseño publicitario, educación cultural, juegos y juguetes, libros, publicaciones y música, en 2016 el valor agregado de las actividades culturales ascendió a \$ 8,4 billones a precios corrientes, alrededor del 1,1% del valor agregado del total de la economía nacional, y su crecimiento promedio desde el 2005 fue del 5,2% anual. A su vez, la oferta de trabajo equivalente a tiempo completo en los sectores de la economía cultural entre 2015 y 2017 fue en promedio de 240.000 personas. Sin embargo, estos datos no incluyen el aporte de creaciones funcionales como la publicidad, la arquitectura, el diseño y el *software* de contenidos.

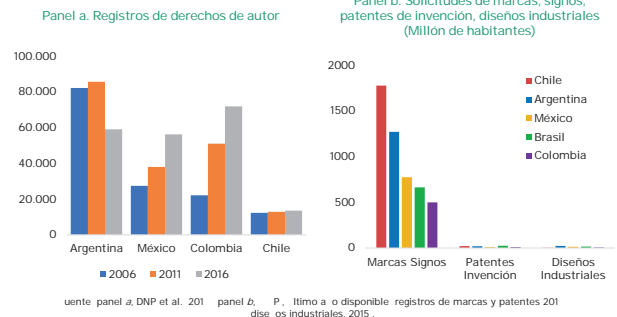
El Gobierno nacional ha realizado esfuerzos para desarrollar la economía naranja. Se destaca la formulación de normas para fortalecer la producción y bienes de servicios culturales y creativos, como la Ley 98 de 1993 para el fomento del libro; las leyes 814 de 2003 y 1556 de 2012 para la industria cinematográfica, y la Ley 1493 de 2011, conocida como Ley de Espectáculos Públicos. Así como el Documento CONPES 3659 de 2010, para la promoción de las industrias culturales en Colombia; la reciente Ley 1915 de 2018, la cual actualizó el régimen de derecho de autor y derechos conexos; y la Ley 1834 de 2017, conocida como Ley Naranja, que busca desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas.

Sin embargo, todavía se encuentran algunas dificultades para el fortalecimiento de las actividades que hacen parte de la economía naranja. Esto se debe a varios factores: (1) las actividades de la economía naranja en muchos casos carecen de las condiciones habilitantes y los bienes públicos necesarios para su desarrollo y la generación de valor; (2) la falta de identificación y gestión adecuada de las creaciones intelectuales sobre las que podría recaer la propiedad intelectual, incluido el derecho de autor y los derechos conexos; (3) las debilidades en la identificación y desarrollo de talentos, la enseñanza de capacidades claves que reducen la calidad y cantidad del capital humano, y la falta de fomento de habilidades complementarias de negocios, *marketing*, sostenibilidad y proyección para el talento; (4) la infraestructura básica —como bibliotecas, museos, conservatorios, entre otros—, no recibe el financiamiento suficiente para asentar los sistemas creativos; y (5) muchas ciudades carecen de bienes públicos claves para la consolidación de distritos creativos o espacios geográficos con vocación creativa, que demandan el encuentro orgánico de actores del ecosistema cultural, la ampliación de la oferta comercial, nuevos usos del suelo, la conectividad a internet, entre otros.

Adicionalmente, aunque los registros de derechos de autor han aumentado significativamente en relación con otros países de la región, el número de solicitudes en otros tipos de propiedad industrial es una pequeña fracción de lo observado en la región (gráfica X-2).

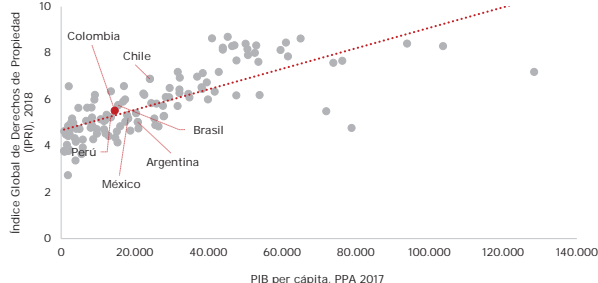
¹⁶ En este grupo se incluyen salas de cine, librerías, plataformas de *streaming*, festivales, radio y televisión, entre otros.

Gráfica X=2. Registros de derechos de autor y solicitudes de otros tipos de propiedad intelectual



Existen deficiencias en la capacidad del sistema de propiedad intelectual para proteger el valor generado por la economía naranja. En 2018, Colombia se ubicó en el puesto 62 (entre 125 países) del Índice Global de Derechos de Propiedad (IPRI) y octavo en la región. Sin embargo, su puntaje apenas supera lo esperado dado su nivel de ingreso (gráfica X-3). En especial, cabe resaltar el bajo puntaje en el subíndice de protección de derechos de propiedad intelectual (4,8 de 10). Adicionalmente, las infracciones a los derechos de propiedad intelectual, como la piratería, han afectado el desempeño económico en América Latina. Por ejemplo, en 2017 el 52% del *software* no tenía licencia, un porcentaje equivalente a USD 5000 millones, mientras que en Europa Occidental este índice era del 26% y en Estados Unidos, del 16% (The Software Alliance, 2018).

Gráfica X=3. IPRI frente a PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo (PPA)



fuente: elaboración del DNP a partir de Property Rights Alliance 2018 y Banco Mundial. Nota: coeficiente de correlación de 0,5.

Finalmente, hace falta que el resto de la economía se apalanque de manera frecuente y efectiva en el poder distintivo y la originalidad de las creaciones de la economía naranja del país, para agregarles valor a sus productos y servicios. Esto es de especial importancia puesto que las empresas con mayor crecimiento en Colombia innovan en el producto, al enfocarse en segmentos específicos de la demanda para atraer eficazmente a compradores y así generar mayor valor por unidad de producto (Eslava & Haltiwanger, 2018). Por ejemplo, el diseño se usa poco como estrategia de creación de valor en el sector industrial colombiano. Según la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria Manufacturera VIII (EDIT 2015-2016), de las 1.606 empresas industriales que utilizaron métodos de innovación no registrables para protección por propiedad intelectual, únicamente 83 recurrieron a aumentar el valor en el diseño de sus productos.

2. Objetivos y estrategias

Con el objetivo de fortalecer las actividades que hacen parte de la economía naranja para consolidar nuevas fuentes de empleo y generación de valor agregado, se capitalizará el potencial de estos sectores a través de los siguientes siete objetivos: (1) promover la generación de información efectiva para el desarrollo de la economía naranja; (2) fortalecer el entorno institucional para el desarrollo y consolidación de la economía naranja, y la articulación público-privada; (3) potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas; (4) impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN); (5) fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos; (6) generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja; y (7) promover la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa.

Al respecto, se reconocen cuatro niveles fundamentales de empresarismos en las actividades que cobija la economía naranja, los cuales se definen por el riesgo creativo y financiero que asumen los agentes que pertenecen a cada uno de ellos. En el primero se agrupa la mayoría de los agentes del sector en organizaciones comunitarias y sin ánimo de lucro (SAL), que, aunque por lo general no tienen vocación empresarial, realizan aportes significativos en términos de capital cultural y patrimonial y afrontan grandes desafíos para su sostenibilidad. En el segundo están los emprendimientos emergentes, los cuales asumen riesgos en la producción y desarrollo de contenidos creativos, y aunque se constituyen en el segmento con mayor potencial de innovación, su principal desafío es consolidarse. En el tercero se encuentran los emprendedores consolidados con ventas continuas y modelos de negocio funcionales y diversificados; este incluye empresas con potencial de escalamiento (*scale up*). El último nivel se conforma por la gran empresa creativa, con amplia trayectoria y peso en el valor agregado y empleo sectorial, que cuenta con potenciales anclas de inversión y de expansión de mercados nacionales e internacionales.

Los lineamientos de desarrollo productivo definidos por el Gobierno nacional tendrán una aplicación diferenciada según los niveles de empresarismo y el sector en el que opere. Como se ejemplifica en la tabla X-1, los niveles de empresarismo a la derecha (emprendedores y gran empresa creativa) que corresponden a proyectos consolidados de la economía naranja seguirán los lineamientos de desarrollo productivo. Es decir, las regiones deberán priorizar aquellas actividades con demanda potencial en las que tengan

vocación y potencialidad productiva y deberán apoyar dichas apuestas productivas naranja principalmente mediante la provisión de bienes públicos sectoriales¹⁷.

Por su parte, los proyectos híbridos (emprendimientos emergentes) requerirán de políticas específicas que, si bien superan los lineamientos de desarrollo productivo, deberán diseñarse mecanismos de graduación. Finalmente, los proyectos culturales (comunitarios y organizaciones SAL) no están sujetas a los lineamientos de apoyo al desarrollo productivo y serán beneficiados por las políticas culturales descritas en la línea A de este pacto.

Tabla X=1. Clasificación de los niveles de empresarismo en las actividades que cobija la economía naranja

	Comunitarios y organizaciones SAL*	Emprendimientos emergentes	Emprendedores	Gran empresa creativa
Artes y patrimonio	fundación para preservar la danza tradicional	aquilladoras artísticas	microfranquicia de comida fusión	Agencia de turismo especializada en arqueología
Industrias culturales	revista cultural	Estación de radio local de contenido cultural	rupos de música con proyección internacional	grandes estudios de música y cine
Creaciones funcionales	ejedoras artesanales	oyero artesano	Pequeña empresa de desarrollo de apps	Agencias de publicidad y diseño

■ Proyectos culturales
■ Proyectos híbridos
■ Proyectos de la economía naranja

fuente: elaboración del DNP. AL: sin ánimo de lucro.

En la medida en que cada nivel de emprendimiento agrega valores específicos al ecosistema creativo del país, que van desde el enriquecimiento de su acervo patrimonial y creativo hasta el jalonamiento del crecimiento, el empleo y las exportaciones, será fundamental asociar con cada estrategia y objetivos de la política creativa algunas actividades que cubran las necesidades de cada nivel de emprendimiento, con el fin de asegurar la sostenibilidad del sector como un todo.

a. Estrategias

1) Objetivo 1. Promover la generación de información efectiva para el desarrollo de la economía naranja

El DANE, en coordinación con el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEEN)¹⁸, desarrollará un sistema de información para las actividades de la economía naranja que articulará las

¹⁷ Para la priorización de las apuestas productivas en bienes, se estipulan criterios que deben tener en cuenta los departamentos en el momento de priorizarlos. Los criterios que se emplean tienen relación con lo siguiente: 1 tener potencial de crecimiento en ventas o exportaciones y 2 contar con una ventaja comparativa elevada. C: ventaja Comparativa Latente. CL: en la producción del bien.

¹⁸ *estilón administrativa de soporte*.

cuentas satélites existentes que contribuyen a la generación de información estadística sobre las actividades pertenecientes a dicha economía. Igualmente, definirá el alcance de la actual Cuenta Satélite de Cultura, para la medición de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja, según lo estipulado en la Ley Naranja.

El sistema integrará la información generada por el DANE, por medio de diversas encuestas y cuentas satélites, tal como la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Para ello, deberán fortalecerse las encuestas relacionadas, como la *Encuesta de Consumo Cultural (ECC)*, la *Encuesta nacional de lectura (ENLec)*, la *Encuesta Anual de Servicios (EAS)*, la *Muestra Trimestral de Comercio Exterior de Servicios (MTCES)*, la *Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*, así como los registros administrativos relacionados con el comercio exterior de bienes y servicios de la economía naranja.

El sistema integrará también la información pertinente de otras entidades y fuentes para responder a las necesidades de información del sector y las de sus instituciones. Otros objetivos del sistema serán incentivar la cultura estadística en torno a la economía naranja, georreferenciar la información y relacionar la información generada con indicadores de contexto.

El DANE implementará una estrategia de divulgación de los resultados del sistema de información, en torno a la publicación periódica de un informe denominado *Reporte Naranja*.

El Ministerio de Cultura (MinCultura) desarrollará investigaciones que permitan caracterizar y analizar las actividades que hacen parte de la economía naranja. Igualmente, profundizará el trabajo del Observatorio de Cultura y Economía, para la generación, diseño y difusión de información e instrumentos de análisis para que actores públicos y privados de la economía naranja tomen mejores decisiones en el ejercicio de sus actividades, amplíen el acceso a los bienes y servicios culturales y mejoren la competitividad. Igualmente, se fomentará el desarrollo de tanques de pensamiento en torno a las actividades de la economía naranja.

Los ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por su articulación con las comisiones regionales de competitividad, en coordinación con el resto del CNEEN, actualizarán la *Guía para la elaboración de mapeos regionales de industrias creativas* (MinCultura & CRECE, 2005), para promover el mapeo y caracterización de las industrias y agentes de la economía naranja a escala territorial, ejercicio que contará con apoyo técnico del DANE y la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter). La guía deberá incluir mecanismos para la identificación y caracterización de las ofertas y las vocaciones regionales, así como de las redes potenciales para complementar su sostenibilidad, e incluir la identificación de brechas de competitividad que afectan a los sectores creativos con potencial de crecimiento en cada región.

Los ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con Findeter, el DANE, los entes territoriales, las cámaras de comercio y las instituciones que se consideren relevantes en función de las vocaciones creativas de cada territorio, realizarán mapeos de las industrias y agentes creativos, con base en la guía metodológica elaborada¹⁹. Así mismo, harán un análisis de barreras para el crecimiento y sostenibilidad de la economía naranja y la generación de externalidades para el resto del aparato productivo nacional.

El CNEEN promoverá la realización de investigaciones sobre el impacto económico de las industrias culturales y creativas con la academia y el sector privado, en articulación con el Gobierno nacional y las regiones.

¹⁹ Los mapeos serán un insumo fundamental para la identificación de áreas de desarrollo naranja ADN en potencia.

b. Objetivo 2. Fortalecer el entorno institucional para el desarrollo y consolidación de la economía naranja, y la articulación público-privada

1) Gestión administrativa de soporte

El CNEN²⁰, reglamentado por medio del Decreto 1935 de 2018, será un organismo asesor y consultivo del Gobierno nacional. El CNEN, liderado por MinCultura, formulará los lineamientos de la Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), estipulada en la Ley Naranja, en la cual se delimitarán las acciones por desarrollar en consideración con el grado de maduración de los proyectos creativos y los responsables específicos para su implementación. Igualmente, el CNEN coordinará las acciones interinstitucionales necesarias para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía creativa, entre otras.

Adicionalmente, el Gobierno nacional creará el Viceministerio de Economía Naranja en el MinCultura. Este será responsable de articular, liderar y viabilizar las acciones interinstitucionales del CNEN y otros agentes para capitalizar las oportunidades de la economía naranja.

El CNEN implementará un esquema de gobernanza y articulación con los entes territoriales, el sector privado creativo, cámaras de comercio, gremios, academia, Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo del Ministerio del Trabajo (MinTrabajo) y ciudadanía, en articulación con el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI). Para ello, se creará un comité operativo cuya secretaría técnica será ejercida por el MinCultura que se apoyará en siete mesas temáticas para el desarrollo de la estrategia para la gestión pública, consistentes con las 7 contempladas en la Ley Naranja: (1) instituciones, (2) información²¹, (3) industria, (4) infraestructura, (5) integración, (6) inclusión e (7) inspiración. Para cada una de estas mesas serán convocadas las instituciones del CNEN cuyas iniciativas y mecanismos tengan incidencia en el alcance de los objetivos específicos de cada línea de política.

El Gobierno nacional constituirá Colombia Crea, como una corporación civil sin ánimo de lucro de carácter mixto, que promoverá, con aportes públicos y privados, el desarrollo de las cadenas de valor en cuanto a procesos de formación, creación, producción, distribución, circulación y acceso ciudadano, en diversos sectores creativos vinculados a las actividades que hacen parte de la economía naranja, el emprendimiento y la cultura. La corporación Colombia Crea gestionará recursos e incentivos hacia iniciativas propias y de actores creativos, promoverá iniciativas en campos culturales, científicos, tecnológicos y de innovación, entre otros.

El Gobierno nacional, en coordinación con las entidades territoriales, brindará acompañamiento técnico para el diseño de políticas públicas asociadas con el desarrollo de las actividades que hacen parte de la economía naranja en el nivel local.

²⁰ De acuerdo con el Decreto 1935 de 2018, el CNEN será presidido por el ministro de Cultura y conformado por el ministro del Interior, el ministro de Hacienda y Crédito Público, el ministro del Trabajo, el ministro de Comercio, Industria y Turismo, el ministro de Educación Nacional, el ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el director del Departamento Nacional de Planeación, el director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el director del Servicio Nacional de Aprendizaje, el director de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial.

²¹ La primera tarea por desarrollar en la mesa de información es la definición técnica de los sectores, actividades, bienes y servicios que hacen parte de la economía naranja.

Finalmente, de acuerdo con el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 "Turismo: el propósito que nos une", el cual hace parte del Pacto por el Emprendimiento, MinCultura y MinCIT articularán acciones para el desarrollo del turismo cultural como producto de alto valor asociado a la economía naranja, en destinos con atractivos turísticos culturales y potencial de demanda.

2) Financiamiento para la economía naranja

El Gobierno nacional diseñará instrumentos financieros que apoyarán la provisión de los bienes públicos requeridos, como infraestructura física y digital, para beneficiar el desarrollo de las actividades que hacen parte de la economía naranja. El CNEN definirá los mecanismos que harán parte de este esquema y definirá los criterios para la financiación y cofinanciación de proyectos. Los instrumentos financieros serán específicos a la naturaleza y el grado de maduración de los proyectos creativos.

MinCultura potenciará y reestructurará los mecanismos existentes para la cofinanciación de bienes y servicios de la economía naranja en sus diferentes etapas (creación, producción, distribución/circulación/difusión y consumo/disfrute). Entre ellos se encuentran los programas de estímulos y de concertación, que deberán ampliar su alcance y mejorar la selección de proyectos de alto impacto cultural y social, con criterios de sostenibilidad. De igual forma el Fondo Filmico Colombia²² y la Ley de Espectáculos Públicos²³ deberán potencializarse y actualizarse de cara a las necesidades estructurales y de sostenibilidad de sus respectivos sectores.

El Gobierno nacional creará mecanismos adicionales para la financiación y cofinanciación de proyectos, así como para la protección de su valor agregado, por medio de instrumentos de propiedad intelectual. El CNEN definirá las fuentes de financiación, las cuales podrán provenir de la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter), el Banco de Comercio Exterior (Bancóldex), el sector privado y nuevas fuentes (por ejemplo, *crowdfunding*), entre otros. Igualmente, definirá los criterios para la financiación y cofinanciación de proyectos según el grado de maduración y las actividades de la economía naranja que desarrollan.

Bancóldex creará los "bonos naranja" como un instrumento para la financiación de infraestructura de soporte para la economía naranja y la financiación a empresas de la economía creativa, por medio de intermediarios del sistema financiero. El Banco podrá generar líneas de crédito en condiciones especiales de tasa y plazo, con aportes de aliados, para financiar a las empresas del sector. Esto podrá ser complementado con servicios no financieros como el acompañamiento en la estructuración de proyectos y el fortalecimiento no solo de habilidades gerenciales sino también del gobierno corporativo, entre otros.

El Fondo Nacional de Garantías (FNG), en alianza con las demás entidades del Gobierno nacional, promoverá el acceso a financiamiento al otorgar garantías para respaldar necesidades crediticias.

Findeter diseñará una línea de financiamiento y apoyo técnico dirigido a las entidades territoriales para la construcción o mantenimiento de infraestructura relacionada con bienes y servicios públicos culturales o considerados patrimonio cultural, así como para la adecuación, construcción o mantenimiento de infraestructura dura y blanda. Su priorización tendrá como base las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones.

²² Contemplado en la Ley 155 de 2012.

²³ Ley 1 de 2011.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC), con el apoyo de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), creará mecanismos para el financiamiento de contenidos digitales en diferentes etapas de desarrollo, con un enfoque comercial que permita a las empresas generar un portafolio competitivo y atractivo para los compradores nacionales e internacionales.

INNpula diseñará y promoverá mecanismos de cofinanciación regional, como los *vouchers* de innovación para el fortalecimiento de las empresas que hacen parte de las actividades de la economía naranja, con el objetivo de apoyar la contratación de servicios ofrecidos por proveedores de conocimiento y/o de tecnologías. Adicionalmente, MinTIC contribuirá con el desarrollo de programas que cofinancien los *vouchers* para servicios digitales.

El Gobierno nacional articulará esfuerzos con el programa Aldea de INNpula, y el Fondo Emprender del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), para incubar y acelerar emprendimientos y facilitarle a los empresarios y emprendedores de la economía naranja los recursos técnicos y financieros más apropiados según su modelo de negocio.

MinCIT y ProColombia diseñarán e implementarán herramientas de promoción para la atracción de inversión extranjera directa orientada al fortalecimiento de las actividades de la economía naranja en el país. Así mismo, promoverán a Colombia como destino de inversión de fondos de capital extranjero para el financiamiento del sector.

El CNEN definirá y creará mecanismos específicos de financiación o cofinanciación para necesidades no cubiertas por los mecanismos dispuestos, o que sean complementarios a los ya existentes. Estos podrán cobijar: el desarrollo y producción de bienes y servicios creativos con alto componente de innovación, distribuidores y programadores de catálogos de contenidos altamente innovadores; el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimientos necesarios para empresas e instituciones del sector; las infraestructuras sostenibles para la creatividad e innovación; las iniciativas de investigación y conocimiento en economía naranja, entre otros.

c. Objetivo 3. Potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas

MinCIT implementará esquemas o instrumentos para incentivar la creación y fortalecimiento de incubadoras, aceleradoras, escaladoras, promotoras, fondos de inversión y redes de compradores enfocados en la difusión de prácticas empresariales B, entre otras, que apoyen el desarrollo de la economía naranja. Así mismo, se propone lo siguiente:

Los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, de Cultura y de las TIC, junto con Colciencias articularán los esfuerzos de desarrollo de la economía naranja con la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación para la creación, fortalecimiento y uso de centros de desarrollo y transferencia de tecnología e investigación, centros de productividad, centros de excelencia en *big data* y laboratorios creativos. Igualmente, se articularán esfuerzos para el diseño e implementación de programas cuyo propósito sea la difusión y ampliación de conocimiento de las tecnologías 4.0, aplicativos, competencias y habilidades en programación y emprendimiento digital, y su inclusión en los modelos de negocio, comercialización y circulación de los bienes y servicios de la economía naranja.

Artesanías de Colombia fortalecerá los laboratorios de diseño e innovación en las regiones con vocación artesanal para apalancar la generación de valor agregado en los productos artesanales a partir del diseño y la innovación. Así mismo, generará acciones de articulación entre el sector artesanal y las demás actividades pertenecientes a la economía naranja.

INNpula, por medio del Programa Aldea, potencializará el crecimiento de emprendimientos naranjas y empresas en etapa temprana (con perfil de alto impacto), por medio de la facilitación del acceso a servicios especializados de asesoría y consultoría.

Los ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo diseñarán e implementarán el Curso de Mentores Creativos, para concientizar a creadores y productores de bienes y servicios de la economía naranja sobre los beneficios potenciales de la generación de valor económico con sus emprendimientos creativos.

El Gobierno nacional articulará esfuerzos con el programa de formalización empresarial del MinCIT y el programa de capacitación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), para brindar asistencia técnica y promover el desarrollo de emprendimientos, fortalecer las habilidades blandas empresariales, el uso de herramientas de propiedad intelectual, incluido el derecho de autor y los derechos conexos, y fomentar la cultura exportadora. Estos programas serán segmentados por actividad económica y etapa de desarrollo, y se realizará de forma articulada con el sector privado.

El Gobierno nacional brindará asistencia técnica a empresas y emprendimientos a través de estrategias como el Programa Fábricas de Productividad del Programa de Transformación Productiva (PTP) y los centros de desarrollo empresarial del Sena y sus unidades creativas.

El Gobierno nacional implementará mecanismos para impulsar los emprendimientos creativos, los proyectos comunitarios y las organizaciones sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía naranja, así como la inversión en infraestructura cultural o la creación de incentivos como premios y reconocimientos a los emprendimientos de la economía naranja.

El Gobierno nacional promoverá el acceso de gestores y creadores culturales a esquemas de protección y seguridad social, en armonía con las estrategias incluidas en la línea de Trabajo Decente del Pacto por la Equidad.

El Gobierno nacional centralizará, en el portal de innovación (*innovamos.gov.co*), la información de consulta y postulaciones a la oferta de apoyo público para la ciencia, tecnología e innovación, incluida la oferta de los proyectos de la economía naranja, para permitir así que la ciudadanía tenga fácil acceso a la oferta institucional.

El Gobierno nacional promoverá los Proyectos de Interés Nacional Estratégicos de vocación naranja (PINES Naranja), a través de la coordinación entre la Consejería de Asuntos Económicos y Estratégicos, y la Consejería para el Sector Privado y la Competitividad de la Presidencia de la República. Estos proyectos buscan aumentar significativamente la productividad y competitividad de la economía nacional y regional, así como generar un impacto positivo en la creación de empleo formal, generar encadenamientos productivos y aumentar la inversión de capital.

d. Objetivo 4. Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)

Según lo estipulado en la Ley 1834 de 2017, Ley Naranja, y con el objetivo de regionalizar la política, se impulsará la definición e implementación de agendas creativas para municipios, ciudades y regiones y la creación de áreas de desarrollo naranja (ADN) en las que confluyan la inversión privada nacional e internacional en espacios para los negocios

<p>creativos (clústeres, <i>coworkings</i>, etc.) y se genere una masa crítica de industrias, personas creativas e innovadoras.</p> <p>Las ADN serán espacios geográficos delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017. Las ADN basadas en la oferta cultural y creativa serán espacios que operarán como centros de actividad económica y creativa; contribuirán a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación; crearán un ambiente propicio en el que confluirán iniciativas en estos campos; y fortalecerán el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.</p> <p>La oferta pública para el desarrollo de la economía naranja en los territorios tendrá una primera capa en el sistema de ciudades. La oferta pública en otros núcleos habitacionales debe diseñarse para aprovechar economías de alcance y de escala, usar herramientas TIC y evitar la duplicidad en inversiones o inversiones incompatibles con las capacidades locales y nacionales de gestión y preservación de activos públicos.</p> <p>Los ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Cultura, en coordinación con los de Comercio y de las TIC, diseñarán los criterios para la elaboración de agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, en sintonía con el sistema de ciudades y la selección de ADN en potencia.</p> <p>Los ministerios de Cultura, de Comercio, Industria y Turismo y del Trabajo coordinarán con los entes territoriales la elaboración de las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, en articulación con las agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación. Las agendas creativas deberán incluir la identificación y caracterización de las ADN en potencia —estimaciones de generación de empleo, valor agregado, producción, inversión, demanda y mercados potenciales, etc.—, así como el potencial de renovación urbana, necesidades de equipamiento y desarrollo de sinergias, entre otros.</p> <p>Los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, del Trabajo, junto con el DNP y Findeter elaborarán, para las agendas y las ADN en potencia, la identificación de las fallas de mercado, gobierno o articulación que impiden su desarrollo y sostenibilidad y definirán los bienes públicos requeridos para solucionarlas. Ambos aspectos deberán ser incluidos en las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y contemplar las acciones por realizar para potenciar su desarrollo, con responsables, cronogramas, indicadores de seguimiento y metas puntuales.</p> <p>Findeter y MinCultura articularán esfuerzos para la implementación de las agendas y las ADN. Para el desarrollo de cada ADN, la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos. Igualmente, para estimular la localización de actividades culturales y creativas en los espacios identificados y crear un ambiente que permita atraer la inversión para mejoras locativas, se podrá promover la exención de un porcentaje del impuesto predial por un tiempo establecido, la exención de un porcentaje del impuesto por la compra o venta de inmuebles y la exención del pago del impuesto de delineaación urbana.</p> <p>En todo caso, las autoridades competentes deben establecer los procedimientos de identificación y registro de los beneficiarios, los procedimientos legales para su operación y los mecanismos de control y seguimiento pertinentes. En la identificación de los beneficiarios se tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan</p>	<p>allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.</p> <p>e. Objetivo 5. Fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos</p> <p>1) Impulso al consumo nacional y regional, y a las exportaciones de bienes y servicios de la economía naranja</p> <p>MinCultura y Cancillería establecerán, con apoyo de MinCIT, los mecanismos para que, en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia especialmente en la Alianza del Pacífico, se promuevan la creación y consolidación de mercados integrados de contenidos originales (MICOS), que faciliten la participación conjunta en actividades de los sectores culturales y creativos. Además, se fortalecerán los programas de cooperación sur-sur, los programas Iber y el Mercosur Cultural.</p> <p>El CNEN y la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI) diseñarán e implementarán una estrategia de promoción y divulgación nacional e internacional del sello Colombia Crea, para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios creativos originados en las diferentes regiones del país, y promover la apropiación cultural de contenidos de valor simbólico.</p> <p>MinCultura y ProColombia desarrollarán y promoverán el sello distintivo "Colombia Crea" para las creaciones colombianas, que tendrá como fin posicionar la calidad del talento creativo, al igual que la producción y la distribución de bienes y servicios creativos a escala nacional e internacional.</p> <p>MinCIT y ProColombia, con el apoyo de los ministerios de las TIC y de Cultura, articularán una estrategia para la internacionalización creativa del país en cuatro ejes: exportaciones, atracción de inversión extranjera directa, turismo y promoción del sello "Colombia Crea". Algunas de las iniciativas asociadas con estos ejes serán la realización de estudios de inteligencia de mercado que incluyan análisis de demanda y patrones de consumo en mercados potenciales, diseño e implementación de mecanismos para promover y aumentar las exportaciones de la economía naranja y la participación de los emprendimientos nacionales en redes internacionales de distribución y comercialización.</p> <p>MinCultura fortalecerá su estrategia de apoyo técnico y fomento de mercados y plataformas creativas nacionales, con criterios de articulación de circuitos de movimientos creativos a escala local y de expansión de mercados internacionales.</p> <p>La DNDA, por medio de la plataforma Red Naranja Creatividad Productiva, promoverá la creación de puentes entre creadores (autores y artistas) y consumidores, con el objetivo tanto de unir la oferta y la demanda de contenidos creativos como de monetizar las obras y dinamizar la economía naranja.</p> <p>2) Generación de "valor agregado naranja" en el sector productivo</p> <p>Al llevar la innovación fuera del campo estrictamente tecnológico, las industrias culturales y creativas contribuyen a la productividad empresarial, mediante el desarrollo y la innovación de productos con mayor orientación a la demanda. Esta característica se relaciona con la capacidad de generación de mayor valor por unidad de producto y con</p>
<p>la habilidad empresarial de atraer compradores por medio de mercadeo e innovaciones enfocadas a sectores específicos de la demanda. En estos casos, herramientas creativas como el diseño, la publicidad y el poder distintivo del patrimonio cultural del país desempeñan un papel clave para generar "valor agregado naranja", al influenciar la forma como los consumidores perciben la funcionalidad de productos distintivos, gracias a características propias y únicas que los hacen más competitivos.</p> <p>Para ello, el MinCIT y el PTP diseñarán un programa de extensionismo creativo o "fábricas creativas" enfocado en la incorporación de "valor agregado naranja" en todos los sectores industriales; es decir, de valor creativo, cultural o artístico en los bienes manufacturados. El programa será implementado por el PTP e incluirá actividades de apoyo creativo, como diseño de producto, diseño de empaque, <i>marketing</i> y publicidad, así como servicios de información e inteligencia de mercado, propiedad intelectual, entre otras.</p> <p>MinCIT, con la participación del PTP, diseñará e implementará un programa para la generación de redes y emparejamientos entre emprendimientos emergentes, empresas mipymes y proyectos comerciales consolidados de la economía naranja, así como con el resto de los sectores de la economía. Este facilitará la generación de "valor agregado naranja" a menores costos.</p> <p>iNNpulsará y promoverá mecanismos de cofinanciación y de inversión, que promuevan el desarrollo de intraemprendimiento y/o empresas en etapa de consolidación de su modelo de negocio dentro de las industrias culturales y creativas.</p> <p>f. Objetivo 6. Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja</p> <p>La consolidación del capital humano para la economía naranja se dará en el marco de las apuestas del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC)²⁴. Estas iniciativas le apuntan a la identificación y medición de brechas de capital humano a escalas nacional y regional, para evaluar las competencias del talento humano, así como la pertinencia y calidad de la oferta educativa y formativa, acorde con los requerimientos para las actividades pertenecientes a la economía naranja. También incluye el diseño de cualificaciones propias del sector, que permitan orientar la educación y formación con calidad, al integrar componentes teórico-prácticos y el uso del sistema de información del SNC, para promover estrategias de empleabilidad del talento creativo en la economía naranja y demás sectores productivos²⁵.</p> <p>Los ministerios de Educación Nacional, de Comercio, Industria y Turismo, de las TIC, de Cultura, del Trabajo, Colciencias y el Sena, se articularán en el marco del SNC y promoverán acciones de educación y formación para el trabajo en las actividades que hacen parte de la economía naranja en los ámbitos de las artes y el patrimonio, las industrias culturales y las creaciones funcionales. Igualmente, MinTrabajo diseñará e implementará estrategias para mejorar la empleabilidad del talento creativo en la economía naranja y demás sectores productivos a través del Servicio Público de Empleo.</p> <p>MinCultura reestructurará los mecanismos de cofinanciación de programas de formación artística y cultural dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general y al fortalecimiento de procesos artísticos y culturales. También extenderá el alcance geográfico de las escuelas taller de Colombia, iniciativa encaminada a desarrollar</p>	<p>capacidades locales por medio del fortalecimiento del capital social cualificado en los oficios asociados con el patrimonio cultural.</p> <p>Los ministerios de Cultura y de Educación Nacional, en el marco de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, desarrollarán programas para la promoción de experiencias artísticas, el juego, la exploración y la literatura, para el desarrollo integral de la primera infancia²⁶. Igualmente, los ministerios de Educación y de Cultura promoverán el desarrollo de competencias artísticas, culturales y socioemocionales, como pensamiento crítico, apertura al cambio y autoconciencia, entre otras, para potencializar desde edades tempranas los diversos talentos artísticos y creativos, en el marco del Programa de Jornada Única²⁷.</p> <p>g. Objetivo 7. Promover la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa</p> <p>El DNP y los demás miembros de la CIPI actualizarán la Política de Propiedad Intelectual²⁸, la cual incluirá temas en materia de derecho de autor y derechos conexos, y se armonizará con la Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja). Esta actualización considerará la inclusión de los temas relacionados con las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos.</p> <p>El Ministerio del Interior (MinInterior), como encargado de diseñar e implementar las políticas públicas de prevención, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentra el derecho de autor, por medio de la DNDA como entidad adscrita, promocionará la política pública en materia de derecho de autor y derechos conexos.</p> <p>Los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Cultura, junto con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y Artesanías de Colombia, en el marco de la CIPI, trabajarán en la reglamentación e implementación de la categoría de propiedad intelectual para las especialidades tradicionales garantizadas (ETG).</p> <p>MinTIC, las entidades del sector de comercio, industria y turismo, junto con la DNDA incluirán dentro de su oferta institucional la promoción de los instrumentos de propiedad intelectual para los diferentes actores de la economía naranja, con el objetivo de potencializar los beneficios económicos de las creaciones del sector.</p> <p>MinCultura, la SIC y la DNDA, en coordinación con la CIPI, llevarán estudios periódicos del impacto económico de los derechos de propiedad intelectual, incluido el derecho de autor y los derechos conexos, en los sectores de la economía naranja.</p> <p>Los ministerios de Cultura, de Comercio, Industria y Turismo, la SIC y la DNDA, con el apoyo de Colciencias y en articulación con el sector privado, diseñarán y ejecutarán el Programa Cultura Naranja, dirigido a creadores, diseñadores, productores, distribuidores, comercializadores, proveedores y consumidores, con el objetivo de concientizarlos sobre los siguientes puntos: (1) el reconocimiento económico justo a autores y creadores por la comercialización, distribución, uso y goce de sus creaciones; (2) los beneficios y valor agregado derivados del registro de propiedad intelectual de bienes y servicios de la economía naranja; (3) los mecanismos empresariales de aprovechamiento de los</p>

²⁴ Pacto por la Equidad, I nea C Educación de calidad.

²⁵ Pacto por la Equidad, I nea C trabajo decente.

²⁶ Pacto por la Equidad, I nea C Primero los ni os.

²⁷ Pacto por la Equidad, I nea C Educación de calidad.

²⁸ Documento C NPE 5 de 2008.

instrumentos de la propiedad intelectual; y (4) el respeto y la protección a la propiedad intelectual.

Colciencias fortalecerá la Estrategia Nacional para la Protección de Inventiones con el fin de brindar apoyo técnico, jurídico y financiero en todo el proceso de solicitud de registro de patentes, como por ejemplo tecnologías que podrían ser apropiadas por las industrias creativas.

MinCIT y la SIC adelantarán las acciones necesarias para acercar la normativa nacional en materia de diseños industriales a los estándares internacionales establecidos en el Arreglo de La Haya, relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales.

Los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, de Cultura y de las TIC, junto con la DND y Colciencias, diseñarán e implementarán espacios para la promoción, difusión y comercialización regional, nacional e internacional de bienes y servicios de la economía naranja registrados en el sistema de propiedad intelectual.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Crecimiento real de los últimos cuatros años del valor agregado de los sectores de la economía naranja	2,	5,1		
Comercio, industria y turismo	Valor de las exportaciones reportado por las empresas atendidas por Procolombia pertenecientes a las actividades de la economía naranja	Por definir	D 1000 millones		
Trabajo	Empleos directos generados por medio del fondo Emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja	1	.500		

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
La línea base corresponde a la Cuenta satélite de Cultura con la realización de la Cuenta satélite de Cultura y Economía Naranja deberá ajustarse a la línea base.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Por definir	reas de Desarrollo Naranja ADN implementadas	0	5		
Cultura	Por definir	Agendas creativas regionales implementadas	0	10		
Comercio, industria y turismo	Por definir	Valor de los proyectos de inversión e intercambio directa acompañados por Procolombia pertenecientes a las actividades de la economía naranja	Por definir	D 200 millones		
Comercio, industria y turismo	Por definir	Emprendedores y empresas pertenecientes a la economía naranja beneficiadas con los programas de asistencia técnica	8	00		
Interior	Por definir	Personas beneficiadas con asistencia técnica en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos	1255	5.000		
Interior	Por definir	Registros aprobados de obras, actos y contratos otorgados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor	8.000	2.000		
Trabajo	Por definir	Empresas creadas por medio del fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja	10	800		

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Referencias

Benavente, J., & Grazi, M. (2017). *Políticas públicas para la creatividad y la innovación: impulsando la economía naranja en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. doi:10.18235/0000841

Buitrago, F., & Duque, I. (2013). *La economía naranja. Una oportunidad infinita. Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado de <https://publications.iadb.org/handle/11319/3659?locale-attribute=en>

Congreso de la República de Colombia. (1993, 23 de diciembre). *Ley 98 de 1993, por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano*. Bogotá: Diario Oficial 41.151 [23 de diciembre de 1993].

Congreso de la República de Colombia. (1996, 26 de julio). *Ley 300 de 1996, por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 42.845 [30 de julio de 1996].

Congreso de la República de Colombia. (1997, 7 de agosto). *Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*. Bogotá: Diario Oficial 43.102 [7 de agosto de 1997].

Congreso de la República de Colombia. (2003, 2 de julio). *Ley 814 de 2003, por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia*. Bogotá: Diario Oficial 45.237 [3 de julio de 2003].

Congreso de la República de Colombia. (2011, 26 de diciembre). *Ley 1493 de 2011, por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 48.294 [26 de diciembre de 2011].

Congreso de la República de Colombia. (2012, 9 de julio). *Ley 1556 de 2012, por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas*. Bogotá: Diario Oficial 48.486 [9 de julio de 2012].

Congreso de la República de Colombia. (2016, 2 de agosto). *Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 49.953 [2 de agosto de 2016].

Congreso de la República de Colombia. (2017, 23 de mayo). *Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja*. Bogotá: Diario Oficial 50.242 [23 de mayo de 2017].

Congreso de la República de Colombia. (2018, 12 de julio). *Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos*. Bogotá: Diario Oficial 50.652 [12 de julio de 2018].

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (2017). *Encuesta Nacional de Lectura y Escritura (ENLEEC)*. Bogotá: DANE.

DNP (Departamento Nacional de Planeación). (2008, 14 de julio). *Bases de un Plan de Acción para la adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la productividad y la competitividad nacional 2008-2010*. Bogotá: DNP. (Documento CONPES 3533).

Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3533.pdf>

DNP. (2010, 26 de abril). *Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia*. (Documento CONPES 3659). Bogotá: DNP. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3659.pdf>

DNP. (2016, 8 de agosto). *Política Nacional de Desarrollo Productivo*. (Documento CONPES 3866). Bogotá: DNP. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3866.pdf>

DNP, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Dirección Nacional de Derecho de Autor (DND), Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) & Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas. (2017). *Reporte sobre la información en materia de Propiedad Intelectual en Colombia. Propiedad Intelectual en Colombia*. Recuperado de http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Proteccion_Competencia/Estudios_Economicos/Documentos_elaborados_Gruppo_Estudios_Economicos/Reporte-informacion-en-materia-de-Propiedad-Intelectual-en-Colombia.pdf

Duque, I. (2018). *El futuro está en el centro*. Bogotá: Planeta.

Ernst & Young. (2015). *Cultural times: The first global map of cultural and creative*. Recuperado de [https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-cultural-times-2015/\\$FILE/ey-cultural-times-2015.pdf](https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-cultural-times-2015/$FILE/ey-cultural-times-2015.pdf)

Eslava, M., & Haltiwanger, J. (2018). *The life-cycle growth of plants: The role of productivity, demand and "distortions"*. Mimeo. Universidad de los Andes. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3177289

Fundalectura. (2015). *Leer es mi Cuento: Libros para la primera infancia, retorno de una inversión en el país*. Bogotá: CEP-Fundalectura.

Hollanders, H., & Cruysen, A. (2009). *Design, creativity and innovation: a scoreboard approach. Pro Inno Europe. INNO Metrics*. Recuperado de <http://digitalarchive.maastrichtuniversity.nl/fedora/get/3Aea137e86-d8ad-41dd-b0ac-a0465d0d4161/ASSET1/>

Ministerio de Cultura & Centro de Estudios Regionales, Cafeteros y Empresariales (DNP). (2005). *Guía para la elaboración de mapeos regionales de industrias creativas*. Recuperado de https://oibc.oel.es/uploads/attachments/421/GUIA_PARA_MAPEOS_DE_IC_COLOMBIA.pdf

Ministerio de Cultura de Colombia. (2018a). *Anuario estadístico del cine colombiano 2017*. Recuperado de <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Documents/Anuario%20Estad%C3%ADstico%20Cine%20Colombiano%202017.pdf>

Ministerio de Cultura. (2018b). *Bases para el desarrollo de la Política Integral de la Economía Creativa-Política Naranja*. Bogotá: MinCultura.

Ministerio de Cultura (2018c, 18 de octubre). *Decreto 1935 de 2018, por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Naranja*. Bogotá: Diario Oficial 50.750 [18 de octubre de 2018].

Property Rights Alliance. (2018). *International Property Rights Index. Full Report*. Recuperado de https://s3.amazonaws.com/ipri2018/IPRI2018_FullReport2.pdf

The Software Alliance. (2018). *Gestión de software: obligación de seguridad, oportunidad de negocios. Encuesta Global de Software de BSA*. Recuperado de https://www.bsa.org/-/media/Files/StudiesDownload/2018_BSA_GSS_Report_eslatam.pdf

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUITAD

XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

La paz requiere de condiciones habilitantes y medidas de corto, mediano y largo plazo para garantizar su construcción.

"La paz se construye con legalidad y la legalidad se construye con seguridad y justicia."
 Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS



Introducción

"La paz la tenemos que construir todos y para ello debemos tener claro la importancia de contar con una cultura de legalidad sustentada sobre la premisa esencial de que una sociedad donde la seguridad y la justicia van de la mano garantiza la aplicación de la ley, no habrá forma para que la violencia amenace las libertades individuales".
 (Duque, 2018a).

El Pacto por la Construcción de Paz encuentra su principal cimiento en la cultura de la legalidad, fruto de una esencial e indisoluble relación entre seguridad y justicia, que contrarreste los múltiples factores de ilegalidad, los cuales, alimentados por la violencia, impiden la sana convivencia entre los colombianos. Se trata de la construcción de un país en el cual en todo su territorio se pueda, en el mediano plazo, gozar de un futuro en el que se inserte la cultura de la "legalidad, se promueva el emprendimiento y, al fin, exista equidad" (Duque, 2018b).

El concepto de legalidad implica, principalmente, la rehabilitación del carácter ético de las instituciones político-jurídicas y de las prácticas ciudadanas. De ahí que se conciba el concepto legalidad como el respeto a la ley, a sus procedimientos y a los órganos e instituciones que la protegen. Se trata del fortalecimiento del imperio de la ley donde "el que la hace, la paga".

La ausencia de una cultura de la legalidad está determinada no solo por costumbres y comportamientos de los ciudadanos reflejados en la poca sanción social al infractor, el no rechazo al fraude social y la falta de autorregulación, sino también por el desconocimiento de los deberes sociales y legales básicos, acompañado de falsos imaginarios que encuentran a la violencia y a la criminalidad como instrumentos para tramitar las diferencias y los conflictos entre los ciudadanos.

En este contexto, se hace necesario enfrentar la "contracultura de la ilegalidad". De ahí la propuesta de reforma constitucional, en la que el narcotráfico y el secuestro no serán reconocidos como delitos conexos al delito político y que, además, no podrán ser en adelante y en ninguna circunstancia elementos para financiar, promover u ocultar ninguna causa. Son condiciones, elementos necesarios para una construcción de paz.

A partir de los elementos mencionados, la construcción de paz en Colombia se fundamenta en cinco elementos o factores relacionados entre sí: (1) el imperio de la ley: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos; (2) la seguridad y orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos; (3) la participación: promoción del diálogo social y la inclusión democrática para la equidad; (4) las acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad; y (5) la atención y reparación a las víctimas.

Los primeros tres elementos mencionados se expusieron previamente en este Plan Nacional de Desarrollo en el *Pacto por la Legalidad*, mientras que los dos restantes tienen desarrollo en este apartado. La gráfica XI-1 muestra los pilares de la construcción de paz.

Gráfica XI-1. Pilares de la construcción de paz



Con el fin de contextualizar al lector, se describen a continuación brevemente los primeros tres pilares de la construcción de paz (desarrollados previamente en Pacto por la Legalidad):

Imperio de la ley: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

La construcción de la paz por todos y para todos los colombianos, se basa en la cultura de legalidad que tiene como premisa esencial que la seguridad y la justicia van de la mano para garantizar el respeto y la aplicación de la ley. Así mismo, la cultura de la legalidad implica que se enfrentarán todas las formas de ilegalidad, criminalidad y de violencia que amenazan las libertades individuales de los colombianos.

En este sentido, la construcción de un Pacto por la Paz se basada en el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la legalidad que privilegie el acceso a la justicia y garantice la seguridad de todos los ciudadanos, a partir de las condiciones propias de cada región y propiciando la actuación articulada de los operadores y administradores de justicia, así como impulsando el uso de los medios de resolución de conflictos.

El país enfrenta hoy grandes retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Para enfrentarlos se desarrollará una serie de estrategias con base en la cultura de la legalidad, la reconstrucción del tejido social, el desarrollo de cátedras cívicas y la implementación de programas orientados a la construcción de convivencia en el territorio.

En consecuencia, el gobierno nacional a través del Pacto por la Legalidad llevará a cabo acciones para fortalecer la institucionalidad que permita a la sociedad recurrir al diálogo social mediante la aplicación de los medios de resolución de conflictos para el ejercicio de las libertades individuales y colectivas al igual que el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer las autoridades de policía en el escenario de seguridad y convivencia ciudadana.

Seguridad y orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos

Colombia ha logrado importantes avances para la consolidación de condiciones de seguridad y paz en el territorio nacional. Sin embargo, la criminalidad, el desarrollo de finanzas criminales, las economías de las drogas, el lavado de activos, el crimen transnacional y la vulnerabilidad en las fronteras siguen constituyendo como los principales flagelos que afectan la vigencia de la ley, el desarrollo, la defensa, la seguridad, la justicia y la democracia.

Por ello, se requiere que el país transite gradualmente hacia la definición de un conjunto de políticas de Estado a partir de elementos prácticos de consolidación de la presencia institucional y su

la tensión hacia los territorios con vacíos de autoridad que respondan a las realidades locales para enfrentar las distintas amenazas desde perspectivas integrales que vinculen el control institucional, la recuperación y la estabilización de los territorios afectados, junto a la reducción de la vulnerabilidad social a partir de la acción conjunta y unificada del Estado. Por lo anterior, es fundamental garantizar la vida de las personas, colectivos, comunidades y familias que, a través de la construcción del tejido social y la defensa de los derechos de las comunidades y sus territorios, contribuyen activamente a la construcción de la paz.

Esto implica, entre otros, el fortalecimiento de las estrategias de prevención en el marco del Plan de Acción oportuna y protección para estas poblaciones, y también del fortalecimiento de la lucha contra la criminalidad, de acuerdo con lo establecido en el Pacto por la Legalidad.

Participación: promoción del diálogo social y la inclusión democrática para la equidad

Es imperativo lograr que la divergencia sea un motor de cambio y de desarrollo para la equidad del país; además, se propiciarán espacios de diálogo y de participación entre distintos actores para tramitar, por medio de los canales institucionales, las diferencias intrínsecas a la vida en sociedad. Lo anterior, con miras a evitar las acciones que propicia la violencia.

Así, en el marco de lo establecido en el Pacto por la Legalidad, el Gobierno nacional promoverá la gestión de las diferencias a través de un diálogo social constructivo y democrático, consolidando la participación ciudadana como un elemento fundamental para evitar la violencia y utilizando herramientas que permitan hacer seguimiento a los compromisos suscritos.

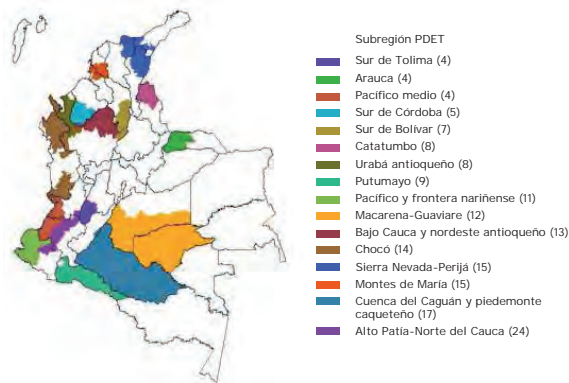
Es importante recordar que la construcción de paz es un derecho, un deber y uno de los mayores anhelos de la sociedad colombiana y, para que esta se logre, debemos ser conscientes de que se requiere una sociedad donde la violencia no amenace las libertades de las personas, en la que exista legalidad y donde en efecto se pueda ejercer la libertad de expresión. Para esto debemos ser capaces de lograr una mayor inclusión de la población que se ha visto afectada por la violencia en el pasado, de alcanzar mejores condiciones de desarrollo en nuestros territorios —en particular en aquellos que han sido más afectados por la violencia— y, al mismo tiempo, de crear las condiciones institucionales que permitan una mayor articulación entre las entidades del sector público, a fin de lograr una construcción de paz. Desde luego, todo ello debe ir unido a las acciones orientadas a promover la convivencia y el diálogo social de las conflictividades sociales, como se mencionó anteriormente.

En este camino de la Construcción de Paz, la estabilización definitiva del territorio se hace imperioso. Es necesario corregir las fallas estructurales que se han hecho evidentes en las implementaciones, para que las víctimas de Colombia cuenten con que "habrá verdadera reparación moral, reparación material, reparación económica por parte de sus victimarios y que nunca, nunca, serán agredidas por la impunidad" (Duque, 2018a). Este proceso se realiza, por supuesto, respetando y reconociendo las políticas de derechos humanos y las inclusivas de género y étnico, en estrecha coordinación con las políticas de seguridad, de lucha contra las drogas ilícitas, de la defensa de la vida de todos los colombianos y de la protección de la integridad de los líderes políticos y sociales, así como de nuestros periodistas.

Para la construcción de paz se requiere generar una cultura de legalidad que se sustente "sobre la premisa esencial de que una sociedad donde la seguridad y la justicia van de la mano garantiza la aplicación de la ley, no habrá forma para que la violencia amenace las libertades individuales." (Duque, 2018a). En ese entendido, cualquier iniciativa de adelantar diálogos y negociaciones para alcanzar acuerdos con Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley debe cimentarse en el cese total de acciones criminales, con estricta supervisión internacional y tiempos definidos, siempre en el marco de la cultura de la legalidad, dentro

<p>del cual, cualquier uso de la violencia como mecanismo de presión e intimidación al Estado y a la sociedad, impedirá avanzar en una paz real y sostenible.</p> <p>Este Pacto, aunado a los de la Legalidad, Emprendimiento y Equidad, introduce acciones orientadas a crear las condiciones que permitan a Colombia se logre la consolidación de una cultura de la legalidad, basada en el cumplimiento de la Ley, la convivencia y la creación de oportunidades que promuevan el emprendimiento. Todo ello permitirá acelerar el cambio social, la reducción de la pobreza y la reducción de disparidades sociales, trayendo de esta forma mayor igualdad de oportunidades en nuestra sociedad, a lo largo y ancho del territorio.</p> <p>En este sentido, la convivencia se constituye en un necesario complemento a la cultura de la legalidad en la estructuración de la construcción de paz. Para tal efecto es necesario promover distintos ejercicios de diálogo social con comunidades campesinas, indígenas, Rrom, NARP y otras manifestaciones no solo de la diversidad sino también de la pluralidad étnica, social y cultural de Colombia. Se trata de optar por las herramientas comunicativas y por los recursos tanto jurídicos como políticos para tramitar las diferencias y las demandas sociales, recurriendo al mecanismo del diálogo social, el cual se materializa, por ejemplo, en los "Talleres Construyendo País", mediante los cuales el propio presidente o su gabinete de ministros tramitan directamente, en todas las regiones del país, los asuntos que podrían generar desencuentros y conflictos que terminarían afectando la convivencia, concebida como la paz cotidiana.</p> <p>La construcción de paz en su componente de estabilización requiere, además, de tres frentes de trabajo particulares: el primero enfocado en crear condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización del presidente Duque, aspecto que se trata en la primera línea de este pacto: un segundo frente, un Estado que cuente con instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional. Esto, en especial, en aquellas regiones más afectadas por la violencia, aspectos que serán tratados en la segunda y terceras líneas de trabajo de este pacto: mayor coordinación y eficiencias del Estado para la estabilización e instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización. El tercero, en pro de crear las condiciones para que las personas que han sido víctimas, cerca de nueve millones de colombianos, logren superar la condición de vulnerabilidad. Este frente llevará a construir confianza en las instituciones y en la reparación moral, material y económica para así contribuir a la lucha contra la impunidad y las garantías de no repetición, tema que será tratado en la cuarta línea de este capítulo: Reparación.</p> <p>Finalmente, es importante recordar que la política de estabilización se enmarca según el mandato constitucional y la Sentencia C-630 del 11 de octubre de 2017 emanada de la Corte Constitucional. Dado lo anterior, cabe mencionar que las obligaciones asumidas corresponden a "obligaciones de medio" y no de resultado, para cuyo cumplimiento el Gobierno nacional llevará a cabo los mejores esfuerzos para cumplir lo establecido en el Acuerdo Final, cuyo cumplimiento se rige por la condicionalidad y la integralidad de los compromisos plasmados en el mismo. Los contenidos y finalidades serán cumplidas de buena fe, para lo cual, en el ámbito de sus competencias, el Gobierno nacional goza de un margen de apreciación para elegir los medios más apropiados para ello, en el marco de lo convenido, bajo el principio de progresividad.</p>	<p>A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad</p> <p>Los 1.102 municipios colombianos han sido afectados de una u otra forma por la violencia. Sin embargo, es cierto que no todos han sufrido de forma igual el efecto directo y las consecuencias de la violencia, lo cual lleva a plantear la necesidad de identificar acciones que permitan estabilizar de manera integral en las zonas que han sido altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada.</p> <p>Si bien se han priorizado 170 municipios —municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)—, también se ha identificado que más que de municipios debe hablarse de subregiones, en donde se efectúen acciones que permitan disminuir las disparidades en términos de desarrollo entre estas regiones y el resto del país, que incluyen los 170 municipios PDET.</p> <p>La estabilización implica hacer efectiva y sostenible la convivencia pacífica a través de minimizar el riesgo de reaparición o repetición de la violencia mediante el fortalecimiento de las capacidades de todos los niveles de gobierno, la presencia efectiva del Estado en el territorio reconociendo sus particularidades, y la implementación tanto de bienes públicos como de servicios sociales para la inclusión social y productiva de la población. Los retos de la estabilización deben responder a la reducción y mitigación de los factores de violencia y blindaje a la reactivación de nuevos ciclos de violencia en especial, pero no exclusivamente en los 170 municipios PDET.</p> <p>El contenido de la presente línea está dirigido a acelerar el proceso de estabilización integral en los territorios priorizados. Para cumplir ese proceso se necesita iniciar la implementación de acciones para la construcción de paz —especialmente en los 170 municipios más afectados por el conflicto de las regiones PDET—, tal cual lo presenta la Política de Estabilización: <i>Paz con Legalidad</i> (Duque, 2018b), por medio de la determinación de tiempos, destinatarios, modalidades de intervención y entidades responsables.</p> <p>Para ello, se establecerá una hoja de ruta para la intervención, que tendrá como origen la generación de un marco común para articular los diferentes instrumentos de planeación derivados del Acuerdo con las FARC-EP, las demandas ciudadanas obtenidas por medio del proceso participativo del diálogo social para la prevención de las conflictividades y de los instrumentos previamente concebidos en diferentes normas y mandatos legales.</p> <p>Si bien la hoja de ruta será el instrumento para la implementación de las acciones contenidas en el Plan Marco de Implementación (PMI), no se concibe como un instrumento exclusivo y excluyente para la intervención estatal en los territorios, por lo cual debe respetar las competencias y autonomías de los Gobiernos locales sin limitación diferente a la Constitución.</p> <p>El objetivo de esa hoja de ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal, en los 170 municipios PDET, para estabilizarlos en 15 años como responsable con las generaciones futuras, las cuales deben crecer sin violencia y promocionando la cultura de la legalidad y la convivencia.</p>
<p>La implementación de la hoja de ruta permitirá la transformación de los territorios y el cierre de brechas de condiciones de vida y de capacidades territoriales entre la población de centro y periferia, respondiendo a necesidades históricas del campo colombiano.</p> <p>Así se retoman elementos de la Misión para la Transformación del Campo, una agenda a 20 años que contempla escenarios posibles para su desarrollo social y la recuperación de su competitividad (Contraloría General de La República, 2018; FAO, 2018; Ramírez, 2016). Por ende, la apuesta por el desarrollo del campo colombiano es una oportunidad para la superación de la pobreza y la estabilización de los territorios. En la presente línea se identifican las estrategias que a lo largo de este Plan Nacional de Desarrollo permitirán la transformación de campo.</p> <p>Cabe anotar que según el informe de la Contraloría General de la República (2018) las acciones que se han ejecutado hasta la fecha y que se clasificarían como propias de la estabilización de los territorios, se han implementado respondiendo a necesidades particulares de los municipios y no necesariamente con una visión de desarrollo integral y sostenible. Con el objeto de atender a esta problemática, el Plan Nacional de Desarrollo presenta, acorde con la Política de Estabilización (Duque, 2018b) las estrategias, los criterios de focalización, los instrumentos y la definición de los espacios de articulación que exige la estabilización territorial.</p> <p>Se requiere, en consecuencia, la implementación de una serie de medidas que recuperen y potencien la seguridad y el desarrollo de las zonas del país que fueron más golpeadas por la violencia, en especial los 170 municipios PDET.</p> <p>La estabilización es un proceso comprehensivo, integral y con algunas acciones focalizadas que exigen la concurrencia en las inversiones públicas del nivel nacional, departamental y municipal, y en las que participan sector público, la comunidad y sector privado y que, por lo tanto, involucra varias de las estrategias enunciadas a lo largo de este Plan de Desarrollo y una serie de acciones exclusivas que son expuestas en esta línea. Para facilitar dicha labor, se deben tener en cuenta los indicadores y productos del Plan Marco de Implementación que se encuentren vigentes para el cuatrienio que abarca el presente Plan.</p> <p>De forma complementaria, esta línea identifica las condiciones necesarias para llevar a cabo la estabilización, las cuales se definen de acuerdo con las particularidades de cada territorio y de la priorización de los factores de riesgo. La primera condición es garantizar entornos seguros que hagan viable la implementación de las estrategias y la concurrencia de inversión pública y privada. En particular se presentan las iniciativas de Acción Integral contra minas antipersona (MAP), municion sin explosionar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), las cuales integran las condiciones de seguridad junto con las que se desarrollan en la línea A del Pacto por la Legalidad.</p> <p>La segunda condición es lograr una sustitución de cultivos efectiva que considere, dentro de los componentes de su estrategia, acciones integrales para la inclusión social y productiva de la población, de tal forma que se contribuya a desestimular la vinculación de la población en las economías ilegales. Es claro que la sustitución de cultivos no será la única herramienta que emplee el Gobierno nacional para la eliminación de las siembras de coca, marihuana y amapola.</p> <p>Por último, la tercera condición se relaciona con procesos permanentes y sostenibles de desarme, desmovilización, reintegración y reincorporación a la vida civil, en el marco de la legalidad, la seguridad y la construcción de convivencia.</p> <p>En esta materia es fundamental que dichas estrategias contemplen no solo a los individuo o colectivos, sino también a las comunidades, buscando evitar que el rezago y las manifestaciones de exclusión y segregación generen nuevos ciclos de violencia. La</p>	<p>estabilización requiere la presencia efectiva del Estado en territorio y la promoción y fortalecimiento de capacidades institucionales en los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>1. Diagnóstico</p> <p>La sostenibilidad de la reducción de la pobreza rural requiere de la implementación oportuna de la transformación del campo que empieza a mostrar efectos positivos asociados. Se requiere de la gestión adecuada y oportuna para que logre constituirse en una oportunidad para la superación de la pobreza rural, la estabilización de los territorios y la consolidación de las agendas que han tenido como propósito la transformación estructural del campo.</p> <p>En consecuencia, se necesita un papel activo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) en la definición de los aspectos pendientes del desarrollo rural y en lo que corresponde con el concurso del Congreso de la República.</p> <p>En el Plan Nacional de Desarrollo se priorizan los territorios más afectados por la pobreza, la violencia, la debilidad institucional y las economías ilícitas, los cuales son especialmente los 170 municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)¹.</p> <p>Aunque esos territorios no son homogéneos, presentan menores desempeños que el promedio nacional en aspectos como infraestructura, desarrollo social y económico, sostenibilidad ambiental y condiciones de seguridad; además, estos Gobiernos locales presentan menores capacidades para gestionar su desarrollo. Igualmente, los municipios más afectados por la violencia necesitan de la acción focalizada y articulada del Estado para disminuir su vulnerabilidad a nuevas formas de violencia.</p> <p>a. Diagnóstico de los municipios PDET</p> <p>Los 170 municipios vinculados a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se agrupan en 16 subregiones tal como muestra el mapa XI-1.</p> <p><small>¹ El mapa con los 170 municipios y 16 subregiones definidos por el Decreto 893 de 2017, puede ser consultado en el siguiente apartado.</small></p>

Mapa XI-1. Subregiones PDET



Fuente: Decreto 893 de 2017.

Estos municipios resultan estratégicos en la medida que en buena parte de los indicadores que miden aspectos económicos, sociales, ambientales, institucionales y de seguridad registran resultados peores que el promedio nacional tal como se muestra en la tabla XI-1.

En efecto, los 170 municipios de los PDET presentaron en el año 2017 una incidencia de la pobreza multidimensional 23 p.p. por encima de la cifra nacional —el 40,4% y el 17,0% respectivamente—, siendo más marcada la diferencia en las áreas rurales que en las urbanas. Dentro de las variables que componen el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), los mayores porcentajes de privación en los hogares de los 170 municipios son el trabajo informal y el bajo logro educativo (USAID y ART, 2018). Lo mismo sucede con la pobreza monetaria extrema que se ubica cuatro veces por encima de la nacional.

Generalmente, la pobreza está relacionada con la mayor ruralidad puesto que las poblaciones dispersas tienen mayores dificultades para conectarse a los mercados y aglomeraciones y generar economías de escala (RIMISP, 2018). Efectivamente, los 170 municipios PDET tienen una alta proporción de la población que reside fuera de las cabeceras, una mayor proporción de territorios rurales y una baja densidad poblacional.

Lo anterior, sumado a la menor densidad vial (0,07 frente a 0,15 del nivel nacional en vías terciarias), evidencia su aislamiento geográfico. Así mismo, una encuesta realizada por USAID y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en los 170 municipios PDET, muestra que solo el 20% de los habitantes de las zonas rurales acceden a la cabecera del municipio por una carretera pavimentada. De igual forma, el 58% de los encuestados considera que la vía que conecta su municipio con los vecinos está en regular o mal estado, cifra que aumenta al 69% en áreas rurales.

Adicionalmente, RIMISP (2018) encuentra que 27 de los 170 municipios son nodos dinamizadores del desarrollo territorial, en su mayoría de importancia media o baja; es decir, presentan economías de aglomeración, vínculos urbanos y potenciales mercados. En relación con lo anterior, los 170 municipios presentan economías más pequeñas y menos dinámicas que se refleja en un menor valor agregado promedio municipal y per cápita.

Los 170 municipios también presentan mayores tasas de dependencia, en particular de los menores de 15 años, acompañadas de un índice de envejecimiento menor. Si bien actualmente esto representa mayores cargas para los hogares, en el futuro, una población joven y educada puede constituirse en una oportunidad para el desarrollo rural.

Igualmente, como aproximación a la concentración de la tierra, se tiene que en los 170 municipios el 54% de las unidades productoras agropecuarias (UPA)² tienen menos de 5 hectáreas, frente al 70% en el nivel nacional, y ocupan menos del 3% del área rural dispersa—frente a 10,3% en el país—.

El 25,6% del territorio en los 170 municipios tiene conflictos por uso del suelo y su tasa de deforestación es el doble de la nacional a pesar de tener una mayor proporción del territorio en áreas protegidas y concentrar el 40% del área de bosque del país.

La violencia, que ha disminuido en los últimos años, continúa afectando de manera diferenciada a estos territorios. Así, el 94% de los cultivos de coca están en los 170 municipios, la tasa de homicidios se encuentra 12 puntos por encima de la nacional y la tasa de secuestros es el doble de la nacional; además, cerca del 50% de las acciones armadas en 2017 ocurrieron en esos territorios.

Sumado las brechas descritas que afectan en mayor medida a los 170 municipios, los Gobiernos locales tienen una menor capacidad para gestionar su desarrollo. Los resultados de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) muestran que tienen: (1) menores dotaciones iniciales, (2) menor puntaje promedio en gestión que significa menor desempeño en la toma de acciones de la administración local para transformar los recursos en un mayor desarrollo y (3) un menor puntaje promedio en el componente de resultados; es decir, en las variables que miden el bienestar de la población.

Finalmente, como un reto adicional para los Gobiernos locales, la proporción de víctimas con respecto al total de la población es 2,5 veces mayor en los 170 municipios frente a la cifra nacional. Lo anterior evidencia la necesidad de una intervención focalizada, integral y acelerada en los 170 municipios PDET.

Tabla XI-1. Caracterización 170 municipios PDET y nacional

Indicador (año de la estadística)	170 municipios PDET (1)	Nacional (2)	Brecha (1)/(2)	Fuente y año de publicación
Características generales y demográficas				
Proporción de población rural proyecciones Censo general de 2005	5	0,0	1	DANE 201
Proporción municipios rural y rural disperso	5	1	1,2	DNP 201
Densidad poblacional hab/m ² proyecciones Censo general de 2005	1,5	51	0	DANE 201

² Según el DANE una UPA es una unidad económica de producción agropecuaria bajo gerencia única, que comprende todo tipo de espacio pecuario mantenida en ella con fines de autoconsumo y/o comercialización y toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agropecuarios, independientemente del título, forma jurídica o tamaño. DANE, 2011.

Indicador (año de la estadística)	170 municipios PDET (1)	Nacional (2)	Brecha (1)/(2)	Fuente y año de publicación
Población menor de 15 años en relación con población de 15 a 64 años proyecciones Censo general de 2005	5	2,0	1	DANE 201
Población mayor de 65 años en relación con población de 15 a 64 años proyecciones Censo general de 2005	1	18,8	0,8	DANE 201
Índice de envejecimiento población mayor de 65 años población menor de 15 proyecciones Censo general de 2005	2		0	DANE 201
Proporción de población urbana Censo general de 2005	0,8	1,2	2	DANE 2005
Pobreza				
Incidencia de Pobreza multidimensional (línea base PDE 201 y E 201)	0	1,0	2	ADANA para PDE DANE E para dato nacional 2018
Incidencia de Pobreza multidimensional urbana (línea base PDE 201 y E 201)	2,1	11	2	ADANA para PDE DANE E para dato nacional 2018
Incidencia de Pobreza multidimensional rural (línea base PDE 201 y E 201)	5,1		1	ADANA para PDE DANE E para dato nacional 2018
Incidencia de Pobreza monetaria extrema (línea base PDE 201 y E 201)	2		0	ADANA para PDE DANE E para dato nacional 2018
Incidencia de Pobreza monetaria extrema urbana (línea base PDE 201 y E 201)	2	5,0		ADANA para PDE DANE E para dato nacional 2018
Incidencia de Pobreza monetaria extrema rural (línea base PDE 201 y E 201)		15	2	ADANA para PDE DANE E para dato nacional 2018
Actividad económica y productiva				
Valor agregado total promedio miles de millones de pesos corrientes 201	22,1	02,2	0	DANE 2018
Valor agregado per cápita millones de pesos corrientes 201	11	1	0,8	DANE 2018
Proporción de red vial terciaria en mal estado	5	5	1,0	DNP 201
Áreas terciarias m ²	0,0	0,15	0,5	DNP 201
Proporción de UPA de menos de 5 hectáreas 201	5	0	0,8	DANE CNA 201
Proporción del área que ocupan las UPA de menos de 5 hectáreas 201	2	10	0	DANE CNA 201
Sostenibilidad ambiental				
Proporción de hectáreas en el registro nacional de áreas Protegidas NAP 201	1	1,2	1	NAP 2018

Indicador (año de la estadística)	170 municipios PDET (1)	Nacional (2)	Brecha (1)/(2)	Fuente y año de publicación
Tasa de deforestación por 1000 hectáreas de bosque 201		8	2,1	DEA 2018
Proporción de hectáreas con conflicto de uso del suelo 2012	25	2	0,8	AC 2012
Violencia y economías ilícitas				
Órdenes de desplazamiento número de eventos	8,2	8,5	0	septiembre 2018
Índice de concentración de víctimas víctimas por municipio de ubicación población total	0	15	2,5	septiembre 2018
Órdenes de minas antipersonal	8	11,1	0	DA C A agosto 2018
Hectáreas con cultivos de coca 201	18,15	1,10	0	DC C 201
Tasa de secuestros 201	0,8	0	2,0	inDefensa 2018
Tasa de homicidios 201		2,8	1,5	inDefensa 2018
Acciones armadas 201	10	20	0,5	inDefensa 2018
Institucional				
Puntaje total D promedio 201	0		0	DNP 201
Puntaje en gestión D promedio 201	5	0	0	DNP 201
Resultado del puntaje D promedio 201	2	8	0	DNP 201
Indicador de dotación iniciales promedio 201	0,0	8,8	0,8	DNP 201
Proporción de municipios en grupos de dotaciones iniciales medio bajo y 5 bajo 201	2	8	1	DNP 201

¹ Se utiliza la definición de la línea para la transformación del Campo C según la cual la población rural es la sumatoria de población de los municipios rurales y rurales disperso, y población del área resto de los municipios intermedios, de las ciudades y de las aglomeraciones, incluye kilómetros en regular y en mal estado. Estos datos se obtienen con base en el estado general de la red terciaria departamental, es decir, son valores que se estiman a partir de aplicar el porcentaje departamental al área municipal. Las acciones armadas son la sumatoria de terrorismo, acciones subversivas, voladura de torres de energía, de oleoductos y de puentes.

b. Sustitución de cultivos ilícitos

Dentro de las múltiples herramientas que el Gobierno nacional viene implementando para la sustitución y erradicación de cultivos ilícitos en el marco de la Política Integral de Lucha contra las Drogas, se encuentra el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), creado mediante Decreto 896 de 2017, el cual ha iniciado su implementación en 53 municipios a 2018, contando un total de 87.431 familias beneficiarias (UNODC, 2018); en total se han erradicado 30.265 hectáreas tanto de forma voluntaria como asistida por la Fuerza Pública, según reporta UNODC (2018); y se ha brindado asistencia técnica integral a un total de 29.552 familias beneficiarias. Es de destacar que la situación descrita se concentra en los 170 municipios priorizados en la medida que el 86% de programa se ha implementado en ellos, por ser donde se concentra el 94% de los cultivos de coca. Cabe resaltar que la ausencia de un sistema de gestión de información unificado, el rezago

en el proceso de verificación³ y la duplicidad de roles de los actores involucrados, limitan tanto el seguimiento y monitoreo efectivo de resultados, como el cumplimiento de condiciones y compromisos.

c. Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA)

En mayo de 2016, el Gobierno nacional determinó que 673 municipios contaban con sospecha de presencia de minas antipersona, adicionales a los que a la fecha se encontraban en intervención de Desminado Humanitario, y estimó la contaminación de estos territorios en cerca de 52 millones de m² (Dirección Descontamina Colombia, 2016)⁴. Entre 2012 y el 31 de diciembre de 2018, las operaciones de desminado humanitario adelantadas por los operadores acreditados⁵ han permitido la declaración de 150 municipios libres de sospecha —13 dentro de los 170 priorizados— y 172 libres de reporte —5 dentro de los 170 priorizados—, correspondientes en total a 7.997.350 m² liberados. De los 351 municipios restantes, 134 se encuentran en intervención. Para la prevención del riesgo en los territorios afectados, el Gobierno nacional ha liderado la construcción e implementación de modelos de Educación en el Riesgo por Minas Antipersona (MAP), que, desde 2012, han permitido sensibilizar a más de 192.000 personas en 376 municipios de 28 departamentos (Descontamina Colombia, 2018). A pesar de tales avances, es importante mencionar que los compromisos de Colombia en el marco de la Convención de Ottawa⁶ tuvieron que ser prorrogados por un plazo adicional de diez años, es decir hasta el año 2021.

De acuerdo con los resultados expuestos, aún hay un 79% de contaminación por atender en los próximos tres años, por lo cual se hace necesario solicitar una segunda prórroga para el cumplimiento de los compromisos de Colombia en la implementación de la convención de Ottawa. En el último año se ha registrado un incremento de víctimas de MAP, MUSE y AEI al pasar de 57 en 2017 a 171 en 2018, de las cuales 86 son civiles, y de estas, 22 son menores de edad⁷. Debe darse especial atención a los 170 municipios priorizados, pues 44 de ellos se encuentran en intervención por desminado humanitario y 92 cuentan con sospecha de presencia de MAP, MUSE y AEI.

d. Reincorporación y Reintegración

Respecto al proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), desde 2003 el Gobierno nacional ha venido implementando diversos procesos de reinserción y reintegración de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML). Con la suscripción del Acuerdo Final desde el 2017 se dio inicio a la reincorporación de los integrantes de las FARC-EP⁸.

³ En el marco del PN cuando las familias suscriben un acuerdo estiman las hectáreas asociadas, que se verifica de dos formas: una mediante un censo *in situ* y en segundo lugar a partir de cartografía social.

Definición de Plan Estratégico 2021 *Colombia Libre de Minas Antipersona a 2021*. Para la fecha, 20 municipios se encontraban en intervención con operaciones de desminado humanitario.

⁵ Rigada de Ingenieros de Desminado Humanitario DE, Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina AED y 10 Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario CD.

Colombia firmó la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersona y sobre su destrucción el 3 de diciembre de 1997, la ratificó el 1 de septiembre de 2000 y entró en vigor el 1 de marzo de 2001.

⁶ Información con corte a 1 de diciembre de 2018.

⁸ Es importante precisar que la evolución institucional en el marco del acompañamiento a los ex combatientes a

En Colombia se han desmovilizado 60.193 personas tanto de manera individual⁹ como colectiva¹⁰, hasta 31 de agosto de 2018. Actualmente, han culminado 22.278 personas el proceso de reintegración y 8.763 continúan en este. El proceso de reintegración ha facilitado la alfabetización de 41.773 personas, de las cuales 16.211 son bachilleres y 2.846 han adelantado estudios de educación superior. Por otra parte, 29.297 personas se han vinculado a diferentes acciones de reconciliación con sus comunidades. Finalmente, como resultado de la dejación de las armas de las FARC-EP, se cuenta con 13.043 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz¹¹. Es preciso lograr una efectiva reintegración y reincorporación de todas las personas que le apuestan a la construcción de paz, de cultura de la legalidad y la convivencia pacífica. Para estas personas será la garantía de cumplimiento por parte del Estado colombiano: al contrario, para las personas que siguen en la ilegalidad o que piensen en la reincidencia y la generación de violencia caerá todo el peso de la ley. El Gobierno nacional será implacable con los GAOML y sus reincidentes.

No obstante, a pesar de la experiencia acumulada, persisten importantes retos para el cumplimiento de los objetivos de esta política:

- Enfocar los esfuerzos institucionales a la culminación de la ruta de reintegración por parte de las personas que se encuentran en el proceso, con énfasis en los enfoques diferenciales.
- Establecer una ruta condicionada que condiciona los beneficios económicos, sociales, políticos y jurídicos en la medida de lo posible, al cumplimiento de la ruta individual de reincorporación. En particular a las relacionadas con la reincorporación psicosocial y con la permanencia y continuidad de la educación formal. Esa ruta deberá definir criterios claros de avance y finalización de las personas acreditadas en virtud de lo acordado.
- Superar las debilidades en la articulación institucional para la coordinación, planeación e implementación de los proyectos, planes y programas de reincorporación.
- Contribuir con la reconstrucción del tejido social, la convivencia, y el avance hacia la reconciliación y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad en las comunidades afectadas por la persistencia de la violencia.

2. Objetivos y estrategias

Cuatro son los objetivos que propone esta línea y los cuales están en sintonía con la Política de Estabilización: (1) estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET; (2) impulsar el desarrollo social, económico y sostenible de los

estado asociada con el abordaje y la comprensión conceptual del proceso. De esta forma, desde 2003 con la creación de la Alta Consejería Presidencial para la Integración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, se adoptó la reintegración como un proceso de acompañamiento a largo plazo, para el paso de las personas desmovilizadas a la ciudadanía, con una perspectiva en la estabilidad y sostenibilidad de la población en la vida social y económica (Documento C- NPE 1 de 2018). En lo referente a la reincorporación, según el Acuerdo con las FARC-EP, esta se orienta hacia el fortalecimiento del tejido social, la convivencia, la reconciliación, el despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local, considerando, tanto los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, como la libertad individual y el libre ejercicio de los derechos individuales.

⁹ A.C.E.P. ELN, EPL y E.P.

¹¹ Oficina del Alto Comisionado para la Paz, información con corte al 2 de diciembre de 2018.

territorios afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución: (3) reducir el riesgo por la presencia o sospecha de MAP, MUSE y AEI en el territorio nacional; y (4) fortalecer la reintegración y reincorporación integral y efectiva de las personas que han dejado las armas en el tránsito a la vida civil, en el marco de los principios de verdad, justicia y garantías de no repetición.

a. Objetivo 1. Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET

1) Estrategia 1. Inventario de la oferta de estabilización en territorio

El presente PND recoge apuestas de la transformación del campo para el logro de la superación de la pobreza y la estabilización de los territorios. Lo anterior se encuentra descrito a lo largo de los pactos anteriores. La tabla XI-1 presenta los capítulos y líneas donde se exponen dichas apuestas que conducen al desarrollo rural para la disminución de brechas, reducción de la inequidad y la estabilización territorial¹². Así mismo, en la sección "Metas del PND y cumplimiento de los ODS" se presentan estos vínculos por indicadores del Plan Marco de Implementación y del PND.

Esta estrategia guarda estrecha relación con el Pacto por la Descentralización, línea B.

Tabla XI-2. Vínculos Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación

PND			Pilar PMI
Pacto	Línea	Objetivo	
Pacto por la equidad política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	Articular a todos los agentes del sector salud en torno a la calidad. Lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad. Formular acuerdos para el reconocimiento, formación y empleo de calidad para los trabajadores de la salud.	1. Desarrollo social salud
	Primero las niñas y los niños desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	Ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida.	1. Desarrollo social educación rural
	Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	Educación inicial de calidad para el desarrollo integral. Así y mejor educación rural brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación	

¹² En la tabla similar se presenta en los pactos por la Equidad de Oportunidades para Grupos Rurales y por la Igualdad de Género con los vínculos a los contenidos de género y técnicos del PND.

Pacto	PND		Pilar PMI
	Línea	Objetivo	
		inicial, preescolar, básica y media. Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad.	
	Vivienda y entornos dignos e incluyentes	mejorar las condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios, a través de la implementación de políticas para el mejoramiento de vivienda y barrios para los hogares de menores ingresos. Profundizar el acceso a soluciones de vivienda digna, a través de la complementariedad de esquemas de compra y arriendo subsidiado de vivienda y, la facilitación del financiamiento formal a los hogares de menores ingresos.	1.5. Desarrollo social vivienda y agua potable
	Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos acelerando la inclusión productiva	Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad y el emprendimiento. Promover el acceso de la población a esquemas de protección y seguridad social. Promover la garantía de los derechos de los trabajadores a nivel individual y colectivo. Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.	1. Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa 1. Garantía progresiva del derecho a la alimentación
	Que nadie se quede atrás		1.0. Pobreza rural planes nacionales ¹

¹ Los 1 planes nacionales son 1 Plan Nacional de Ingreso y Drenaje para la Economía Campesina, familiar y Comunitaria, 2 Plan Nacional de Apoyo para la Integración Regional, 3 Plan Nacional de Asistencia Integral, técnica, ecológica y de impulso a la investigación, 4 Plan Nacional de suministro de Agua Potable y saneamiento básico rural, 5 Plan Nacional de Conectividad rural, 6 Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, familiar y Comunitaria, 7 Plan para Apoyar y Consolidar la generación de ingresos de la Economía Campesina, familiar y Comunitaria, 8 Plan de formalización asiva de la Propiedad rural, 9 Plan Nacional de Electrificación rural, 10 Plan Nacional de Construcción y mejoramiento de vivienda social rural, 11 Plan Nacional de salud rural, 12 Plan de planificación Ambiental, 13 Plan Nacional de apoyo a la Economía Solidaria y Cooperativa rural, 14 Sistema para la

PND			Pilar PMI	
Pacto	Línea	Objetivo		
	acciones coordinadas para la reducción de la pobreza			
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	transformación empresarial desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad	mejorar la oferta de bienes p blicos para la sofisticación del desarrollo productivo	1. . arant a progresiva del derec o a la alimentación	
	Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	Crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo abiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica.	1.1. rdenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo 1. . Producción agropecuaria y Econom a solidaria y cooperativa	
		Promover la transformación productiva agropecuaria por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de cl steres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de peque os y medianos productores.	1. . Desarrollo social educación rural	
		Destinar al menos el 50 de la inversión sectorial acia la provisión de bienes y servicios p blicos.	1.2. nfraestructura y adecuación de tierras 1. . Producción agropecuaria y econom a solidaria y cooperativa	
	ncentar la inversión en el campo a trav s de la reforma de los instrumentos del istema Nacional de Cr dito Agropecuario y del manejo de los riesgos de mercado y climáticos.		1. . Producción agropecuaria y Econom a solidaria y cooperativa	
Pacto por la sostenibilidad producir conservando y conservar produciendo	odiversidad y riqueza natural activos estrat gicos de la nación	realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estrat gicas y para las comunidades que las abitan. mplementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los	1.1. rdenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	

arant a del Derec o Progresivo a la Alimentación, 15 Plan Especial de Educación ural, 1 Plan Progresivo de Protección ocial de arant a de Derec os de los rabajadores y rabajadoras urales.

PND			Pilar PMI
Pacto	Línea	Objetivo	
		ecosistemas y prevenir su degradación. enerar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural. Consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.	
Pacto por la transformación digital de Colombia gobierno, empresas y ogares conectados con la era del conocimiento	Colombia se conecta masificación de la banda anc a e inclusión digital de todos los colombianos	Acelerar la inclusión social digital	1.2. nfraestructura y adecuación de tierras
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios p blicos agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	Energ a que transforma acia un sector energ tico más innovador, competitivo, limpio y equitativo	Cerrar brechas en cobertura de energ ticos	1.2. nfraestructura y adecuación de tierras
	Agua limpia y saneamiento básico adecuado acia una gestión responsable, sostenible y equitativa	Adelantar acciones que garanticen la gobernanza comunitaria y la sostenibilidad de las soluciones adecuadas de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos para incrementar la cobertura, la continuidad y la calidad del servicio en zonas rurales y PDE .	1.5. Desarrollo social vivienda y agua potable
Pacto por los recursos minero energ ticos para el crecimiento sostenible y la e pansión de oportunidades	eguridad energ tica para el desarrollo productivo	Promover las nuevas tendencias energ ticas	1.2. nfraestructura y adecuación de tierras
Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	odos somos cultura la esencia de un pa s que se transforma desde los territorios	enerar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios.	1. . Desarrollo social educación rural
	Colombia naranja desarrollo del emprendimiento de base art stica, creativa y tecnológica para la		1. . arant a progresiva del derec o a la alimentación

PND			Pilar PMI
Pacto	Línea	Objetivo	
	creación de nuevas industrias		
Pacto por la descentralización conectar territorios, gobiernos y poblaciones	Estimular tanto la productividad como la equidad a trav s de la conectividad y los vnculos entre la ciudad y el campo	Conectar territorios para estimular la productividad regional estructura espacial .	1.2. nfraestructura y adecuación de tierras
	Pol ticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial.	1.1. rdenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
Pacto por la productividad y la equidad en las regiones			1.8. Planes de Acción para la transformación egional

uente DNP, 2018.

Además de las apuestas para la estabilización de la tabla XI-1, el Ministerio del Interior formulará la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, en la que se desarrollarán estrategias para la construcción del tejido social a escala nacional con énfasis en los territorios afectados por la violencia para impulsar el desarrollo social y productivo sostenible. Se promoverá la no estigmatización y no discriminación de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, se adecuará la arquitectura institucional para implementación de la política en el ámbito territorial y se diseñará una estrategia de gestión de información oportuna y pertinente para la implementación de las acciones definidas.

2) Estrategia 2. Focalización territorial para intervenciones más eficientes

Como se estableció en el diagnóstico, la intensidad de la violencia no fue homogénea en todos los municipios del país, por lo que los municipios más afectados por ella necesitan de una acción dirigida y articulada del Estado. Por tal razón, el presente PND focaliza distintas estrategias compiladas en la tabla XI-2, bajo una perspectiva de crear dinámicas sostenibles a escala territorial, incluyendo los 170 municipios de los PDET, y complementada con otros municipios, que igualmente afectados por la violencia, ayudan a crear esas dinámicas territoriales.

Tabla XI-3. Instrumentos y estrategias del PND 2018-2022 dirigidas a los municipios focalizados

Pacto	Línea	Objetivo	Estrategia o instrumento
Pacto por la equidad pol tica social moderna centrada en las familias, eficiente, de calidad y	rabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos acelerando la	Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en conte los urbanos y	Promoción de emprendimientos asociativos solidarios desarrollando las dimensiones social, ambiental, cultural y pol tica. El Plan Nacional de omento a la Econom a oolidaria y Cooperativa ural PLAN E ., establece los

Pacto	Línea	Objetivo	Estrategia o instrumento
conectada a mercados	inclusión productiva	rurales a trav s del emprendimiento	lineamientos para el fomento de una econom a basada en la solidaridad. la cooperación y la asociatividad como instrumento para la integración, revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales en el marco del Acuerdo de Paz. El PLAN E focaliza los 1 0 municipios PDE .
		Promover la garant a de los derec os de los trabajadores a nivel individual y colectivo	implementación de instrumentos para reducir el riesgo de fracaso, promover la formalización, agregar valor e impulsar la comercialización de las iniciativas de poblaciones en situación de vulnerabilidad y promoción de la educación y la inclusión financiera de estas poblaciones, priorizando los 1 0 municipios PDE .
	erramientas para una pol tica social moderna y conectada a mercados	Dise o y gestión de datos para la equidad nformación para el dise o, asignación y seguimiento de la oferta social	mpulso a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y protección al adolescente trabajador, mediante orrnadas egionales y o rritoriales de sensibilización en los municipios PDE . Ampliación del istema de inspección ovil con nfasis en territorios rurales y fortalecimiento de las oficinas de inspección fijas que se encuentran ubicadas en los municipios PDE . ódulo de focalización geográfica. El DNP, a partir de la georreferenciación que suministrará el isb n y el cálculo del P isb n municipal y otras fuentes, desarrollará mapas de pobreza a distintas escalas geográficas que permitan orientar intervenciones y estrategias territoriales que disminuyan la pobreza y promuevan el desarrollo de algunas zonas del pa s. na de las capas de focalización que se incluirá dentro de las priorizaciones serán los 1 0 municipios PDE .
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	Destinar al menos el 50 de la inversión sectorial acia la provisión de bienes y servicios p blicos	ortalecimiento de la prestación del servicio p blico de adecuación de tierras basado en el documento C NPE 2, por medio de procesos integrales que articulen el desarrollo de su infraestructura con cadenas de valor agropecuarias y promuevan un uso eficiente del agua. El C NPE 2 incluye, dentro de un conjunto de varios criterios de focalización territorial para el desarrollo de

Pacto	Línea	Objetivo	Estrategia o instrumento
			proyectos de AD, las zonas de posconflicto, municipios PDE.
Pacto por la sostenibilidad producir conservando y conservar produciendo	Biodiversidad y riqueza natural activos estratégicos de la Nación	Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación	Estrategia para el cierre y estabilización de la frontera agrícola y zonificación ambiental. Los municipios PDE concentraron el 8% de la deforestación en 201 y el 25% del territorio en los 10 municipios tiene conflictos por uso del suelo. Por lo tanto, las acciones para controlar la deforestación se implementarán principalmente en estos territorios.
		Generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural	Programa Nacional de Pagos por Servicios Ambientales a la conservación. Los municipios PDE concentraron el 8% de la deforestación en 201 y el 25% del territorio en los 10 municipios tiene conflictos por uso del suelo. Por lo tanto, las acciones para controlar la deforestación se implementarán principalmente en estos territorios.
		Consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad	Programa de forestar a comunitaria. Los municipios PDE concentraron el 8% de la deforestación en 201 y el 25% del territorio en los 10 municipios tiene conflictos por uso del suelo. Por lo tanto, las acciones para controlar la deforestación se implementarán principalmente en estos territorios.
Pacto por la transformación digital de Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	Colombia se conecta masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	Acelerar la inclusión social digital	Soluciones de acceso comunitario a Internet en municipios PDE. Redes de transporte de Alta Velocidad en municipios PDE.
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos agua y energ para promover la competitividad y el bienestar de todos	Agua limpia y saneamiento básico adecuado hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	Adelantar acciones que garanticen la gobernanza comunitaria y la sostenibilidad de las soluciones adecuadas de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos para incrementar la cobertura, continuidad y la calidad del servicio en zonas rurales y PDE.	Operación de erramientas técnicas que faciliten la implementación de soluciones alternativas de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas rurales y PDE. Orientación de la dotación de infraestructura básica de agua y saneamiento rural desde los territorios.
Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	Todos somos cultura la esencia de un país que se transforma desde los territorios	Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios	Ampliación y cualificación de la oferta de servicios bibliotecarios y de promoción de lectura de las bibliotecas públicas de la red Nacional de Bibliotecas Públicas, mediante el desarrollo de procesos formativos para tutores y promotores de lectura. Estos

3) Estrategia 3. Definición de la hoja de ruta

Otra estrategia fundamental para la estabilización y el desarrollo es la implementación de acuerdo con los criterios del Gobierno nacional y la hoja de ruta de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para cada una de las 16 subregiones en las que se agrupan los PDET (mapa XI-1), se está realizando o se llevó a cabo un ejercicio de planificación construido de manera participativa desde el nivel veredal, que se recoge en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), práctica que provee insumos importantes para la formulación de este PND, en particular para los capítulos regionales, al recoger las iniciativas que las comunidades consideran prioritarias para el desarrollo de sus territorios. Por ello, esta estrategia se relaciona estrechamente con los Pactos Regionales.

Para viabilizar los puntos que, a juicio del Gobierno nacional, deben priorizarse y recursos en la implementación de los PDET, en donde también confluyen los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, se construirá una hoja de ruta, tal cual se menciona en la Política de Estabilización (Duque, 2018b) que articule lo concertado en los diferentes instrumentos de planeación y vincule a los territorios priorizados.

Para este propósito, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación. Así mismo, para apoyar la implementación, la ART realizará la estructuración de proyectos estratégicos vinculados con la línea C en su Estrategia 4: Hoja de ruta para lograr intervenciones articuladas y eficientes entre los sectores nacionales y las entidades del orden nacional y territorial, para la estabilización.

Finalmente, es importante mencionar que en cumplimiento de la Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018, el Consejo de Seguridad Nacional podrá declarar Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) en las regiones afectadas por la criminalidad y que pongan en peligro la seguridad nacional. Ello con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, intergencial, sostenida e integral del Estado. Igualmente, en tales casos las nuevas zonas serán objeto de planes especiales de fortalecimiento del Estado social de derecho, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población.

Es de esperar que algunas de las ZEII coincidan de manera parcial con las subregiones PDET. De presentarse tal situación, la elaboración de los planes especiales de las ZEII se hará bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional y cuando coincidan con las subregiones PDET, contarán con la participación del consejero para la Estabilización y la Consolidación. Es importante aclarar, como lo menciona la ley que "Los planes no suspenderán los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y, donde coincidan, se articularán".

b. Objetivo 2. Impulsar el desarrollo social, económico y sostenible de los territorios afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución

Esta estrategia guarda estrecha relación con el Pacto por la Legalidad línea A.

Pacto	Línea	Objetivo	Estrategia o instrumento
			tutores acompañarán la implementación del Programa Bibliotecas Itinerantes en municipios PDE. Diseño de circuitos regionales para la movilidad de las producciones de las artes escénicas, visuales y audiovisuales en articulación con las infraestructuras y los programas existentes en el territorio que incluyan la participación de los municipios PDE. Continuación del Programa Expedición censorial atendiendo las regiones de Montes de María y Catatumbo su implementación se ampliará a todos de las regiones priorizadas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDE.
Pacto por la construcción de paz cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	Colombia atiende y repara a las víctimas	Acciones efectivas para la política de estabilización intervención coordinada en zonas estratégicas, con seguridad, justicia y equidad	Impulsar el desarrollo social, económico y sostenible de los territorios afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución
		Consolidar el deber de memoria y verdad en contribución a la reparación simbólica	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos. Los municipios PDE concentran el 8% de los cultivos de coca adicionalmente, 8% de la estrategia PN se a implementado en estos municipios. Preservación de la memoria documental especialmente en los municipios donde se implementarán los PDE, preservando y custodiando el Archivo de Derechos Humanos, mediante la identificación registro y acopio de archivos, apoyo a procesos autónomos de iniciativas de archivo y con formación de gestores uso y apropiación social de archivos.
Pacto por la descentralización Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	Estimular tanto la productividad como la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	Conectar territorios para estimular la productividad regional estructura espacial
		Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial

Fuente: DNP, 2018.

1) Estrategia 4. Garantizar condiciones de seguridad, control, seguimiento y verificación de los procesos de erradicación y desarrollo de economías ilícitas.

El Gobierno nacional, en uso de sus facultades, identificará y desarrollará estrategias orientadas a la migración de las economías ilícitas hacia actividades debidamente aceptadas por la sociedad. Para esto, definirá los modelos de erradicación y sustitución, acorde con los cronogramas y las áreas de influencia. Dichas acciones se efectuarán en el marco de la Política contra la Drogas, liderada por el MinJusticia y con la participación del MinDefensa y la Presidencia de la República.

En consecuencia, las estrategias de sustitución de economías ilícitas por economías lícitas se definirán de acuerdo con lo establecido en el Pacto por la Legalidad, línea A.

Por su parte, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, estará a cargo de los siguientes procesos de verificación: (1) presencia efectiva de cultivos ilícitos y área ocupada; (2) erradicación de las plantas; (3) control de resiembra; (4) seguimiento a la implementación de las opciones lícitas alternativas. Así mismo, elaborará un informe del estado de los compromisos adquiridos en los acuerdos de sustitución firmados entre aproximadamente 87.431 familias beneficiarias vinculadas¹⁴ y el Gobierno nacional (UNODC, 2018). Este informe será el punto de partida para adelantar la implementación en lo referente al Plan de Atención Inmediata (PAI)¹⁵ y a las propuestas estrategias de alternabilidad lícita¹⁶, bajo los lineamientos planteados sectorialmente en las líneas E: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural" del Pacto por el Emprendimiento, el Pacto por la Sostenibilidad y la línea A: "Seguridad y orden para la libertad: Fuerza Pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos" del Pacto por la Legalidad. Así mismo, la mencionada Dirección o quien haga sus veces, realizará la planeación presupuestal de los costos invertidos y los costos por invertir de acuerdo con los compromisos identificados en el informe inicial.

Para la eficiente implementación del programa de sustitución de cultivos se hace necesaria la articulación de las diferentes entidades, particularmente el MinAgricultura y la Agencia de Desarrollo Rural.

c. Objetivo 3. Reducir el riesgo por la presencia o sospecha de MAP, MUSE y AEI en el territorio nacional

Esta estrategia guarda estrecha relación con la línea D de este pacto: "Colombia atiende y repara a las víctimas".

¹⁴ La firma de estos acuerdos se hizo a partir de la voluntariedad de los interesados, una vez adquirido el compromiso se encuentran obligados a erradicar los cultivos.

¹⁵ El PAI está conformado por 1.000.000 mensuales durante un año o 1.800.000 por una vez para proyectos de seguridad alimentaria o de autosostenimiento y por 300.000 por una vez para proyectos de ciclo corto Presidencia de la República, 2011.

¹⁶ El paquete de medidas para el desarrollo alternativo se estima a partir del segundo año de la vinculación de los beneficiarios al PN, está conformado por una inversión hasta de 10.000.000 por familia para consolidar proyectos productivos y la correspondiente asistencia técnica integral durante todo el proceso Presidencia de la República, 2011.

1) Estrategia 5. Actualización de la Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersona (AICMA)

La Presidencia de la República liderará la actualización de la política nacional de AICMA, orientada a dar respuesta oportuna a las necesidades generadas por la contaminación persistente y a la reducción del impacto social, económico y ambiental, producto de la presencia de tales artefactos en los territorios.

Así, se establecerán las acciones para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersona, de acuerdo con los periodos establecidos por dicho convenio, con especial énfasis en la asistencia técnica para la incorporación y seguimiento de la política pública de AICMA a escala territorial, para el fortalecimiento de la articulación Nación-territorio.

En el marco de esta política, la Presidencia de la República liderará un plan de fortalecimiento de la capacidad de desminado humanitario, partiendo de una clara definición de las necesidades en términos humanos, técnicos y financieros, de acuerdo con la contaminación por atender. Así mismo, diseñará una estrategia para la ampliación de la cobertura de Educación en el Riesgo por Minas Antipersonal, orientada a generar capacidades para la gestión del riesgo a escala comunitaria e institucional en todos los municipios donde se requiera. En relación con la Asistencia Integral a las Víctimas de MAP, MUSE y AEI, se definen acciones específicas bajo los lineamientos planteados en el presente PND en la línea D de este pacto: "Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas".

d. Objetivo 4. Fortalecer la reintegración y reincorporación integral y efectiva de las personas que han dejado las armas en el tránsito a la vida civil, en el marco de los principios de verdad, justicia y garantías de no repetición

Esta estrategia guarda estrecha relación con el Pacto por la Equidad.

1) Estrategia 6. Introducción de la cultura de la legalidad y la convivencia a los procesos de reintegración y reincorporación

Con fundamento en las lecciones aprendidas en la implementación de la ruta de reintegración y los resultados de la evaluación de la política, la Agencia para la Reintegración y Normalización (ARN), definirá los lineamientos técnicos para la implementación de las rutas de atención con enfoques diferenciales —género, étnicos, ciclo vital y discapacidad— y la generación de alternativas económicas sostenibles en la legalidad para la población objeto de atención. Del mismo modo, diseñará e implementará nuevas estrategias de trabajo con comunidades para el fortalecimiento de la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta los ajustes a la ruta de reintegración mencionados, la ARN diseñará e implementará un derrotero de reincorporación integral a la vida civil, que defina las condiciones, los tiempos, los derechos y los requisitos para el acceso a la oferta pública social del Estado, con base en la identificación de los intereses y necesidades individuales de la población en proceso. Esta ruta considerará: (1) la

reincorporación social, con énfasis en el acompañamiento psicosocial realizado por la Agencia y en el acceso y permanencia de las personas en proceso en los programas y oferta del Estado; (2) la reincorporación económica, con énfasis en las condiciones de estabilización socioeconómica a partir del desarrollo de proyectos productivos individuales o colectivos, ligado a otros componentes de generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades. Las anteriores se desarrollarán de acuerdo con lineamientos y oferta planteada en los Pactos por la Equidad y por el Emprendimiento y la Productividad; (3) la reintegración comunitaria, orientada a la creación de espacios de diálogo entre las personas en proceso de reincorporación, sus comunidades receptoras, las víctimas y la institucionalidad presente en el territorio. Se desarrollarán también proyectos articulados con las necesidades de estas últimas y de sus territorios, dirigidos al fortalecimiento del tejido social y la convivencia.

Para el cumplimiento de esta estrategia, la Presidencia de la República establecerá la arquitectura institucional pertinente y definirá las competencias que permitan responder a los retos que suponen la reintegración y reincorporación. Esto implica que las funciones que le sean asignadas a la ARN no desnaturalicen su rol de articulador y coordinador para la implementación de estas políticas en los ámbitos nacional y territorial.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado	0,0	100,0		
Presidencia	reas de cultivos ilícitos erradicados en el marco de los acuerdos de sustitución	.000 a	50.000 a		
Presidencia	Porcentaje de municipios libres de sospecha de Minas Antipersonal	5, 1	81,		
Presidencia	Porcentaje de víctimas civiles de AP y E orientadas en la ruta de asistencia, atención y reparación a víctimas	100,0	100,0		
Presidencia	Personas que culminan el proceso de reintegración	22.2 8	2. 528		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Porcentaje de personas atendidas y acompañadas en los procesos de reincorporación que lidera la ARN	8,0	80,0		
Presidencia	Porcentaje de iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial con viabilidad jurídica y técnica, implementadas	0,0	,0		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Acción integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el sector Presidencia	Intervenciones de Educación en el Riesgo de Minas Afectadas	1,	.000		
Presidencia	Acción integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el sector Presidencia	Intervenciones en asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación y seguimiento de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal AC A	120	80		

fuente: DNP, sectores.

B. Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización

"La creación desordenada de agencias y programas acrecienta la desconfianza ciudadana y la frustración de los colombianos frente a las iniciativas de construcción de paz, entre ellos las víctimas y las poblaciones que habitan las regiones más golpeadas por la violencia producto del conflicto armado" (Duque, 2018a); por tal razón, se desarrollan a continuación los lineamientos de política para que las competencias y funciones de las instituciones e instancias para la estabilización e implementación estén mejor definidas y se corrijan los problemas estructurales en materia de coordinación, planificación y ejecución. De igual forma, desarrolla orientaciones para que dichas instituciones y sus procesos sean complementarios con la arquitectura institucional existente en los niveles nacional, departamental y municipal, y con sus respectivos mecanismos de financiación y seguimiento (DNP, 2018, 29 de junio).

Para cumplir con sus obligaciones, el Gobierno nacional, en el ámbito de sus competencias, "goza de un margen de apreciación para elegir los medios más apropiados con el fin de cumplir de buena fe con los contenidos y finalidades del Acuerdo Final, en el marco de lo convenido, bajo el principio de progresividad"¹⁷. En este sentido, el Gobierno nacional llevará a cabo los mejores esfuerzos, en la medida en que busca generar una institucionalidad eficiente que potencie la transformación rural, la inclusión social, la legalidad, la seguridad y un gasto público eficiente, orientado a resultados. Esto implicará optimizar los escenarios e instancias existentes para el desarrollo de las políticas de estabilización, reparación a víctimas y convivencia y reconciliación¹⁸. Lo mencionado guarda coherencia con las líneas A y D del presente pacto. Por lo anterior, los objetivos de esta línea se enfocan en los ajustes institucionales en los niveles nacional y territorial para la estabilización y en la precisión de complementariedad de competencias entre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN).

1. Diagnóstico

Se ha avanzado en ajustes normativos e institucionales, así como en la materialización de lo acordado en términos de bienes y servicios (Kroc Institute for International Peace Studies, 2018)¹⁹. Sin embargo, se ha presentado duplicidad de funciones y de instrucciones²⁰ de alto nivel que dificultan la coordinación, planeación y ejecución en el cumplimiento de las medidas de convivencia pacífica, de lucha integral contra las drogas ilícitas, de reincorporación, de seguimiento y verificación del acuerdo con las FARC-EP, y

¹ Corte Constitucional. sentencia C-0 del 11 de octubre de 2011, por medio de la cual la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad del Acto Legislativo 02 de 2011.

¹⁸ Entre estas instancias de coordinación de nivel nacional y territorial se identifican el gabinete de posconflicto, el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, los Comités territoriales de Justicia Transicional y los Consejos territoriales de Paz, entre otros.

¹⁹ según el Instituto Kroc, el 1 de mayo de 2018, de las 58 disposiciones a las que la iniciativa arroja el seguimiento, 51 están en algún nivel de implementación.

²⁰ Algunas duplicidades se evidencian en el Decreto 2 de 2011 del DAP E, que asigna competencias similares a dependencias de diferentes departamentos administrativos.

de articulación de la cooperación internacional y los fondos creados para este fin (McKinsey, 2018).

Con respecto a este último tema, la Contraloría General de la República ha mostrado que no se ha materializado el rol de articulador de recursos que debía cumplir el Fondo Colombia en Paz²¹, ya que cada fuente tiene sus propios procedimientos de ejecución y seguimiento (Contraloría, 2018). Tampoco se ha conseguido asegurar la concurrencia de los recursos del SGR y del SGP; lo cual, además de generar demoras en los procedimientos administrativos del Fondo, ha dificultado la provisión de información en tiempo real sobre la ejecución de los recursos del PGN, de los cooperantes y del sector empresarial, elemento fundamental para garantizar la transparencia. Dado lo anterior, es importante mantener el instrumento articulador, coordinador y ejecutor de los recursos para la estabilización —Fondo Colombia en Paz (FCP)—; no obstante, se requiere efectuar una revisión de sus procesos, para hacerlo más efectivo y eficaz. Así mismo, se necesita que el FCP permita que la priorización, la concurrencia, la disponibilidad y la marcación de recursos para la implementación, se ejecuten de forma transparente, eficaz y oportuna.

En materia de coordinación entre la Nación y las regiones, se ha identificado la urgencia de racionalizar procesos sectoriales y se evidencia como un tema crítico para la estabilización la falta de liderazgo, legitimidad, coordinación en el territorio y un bajo nivel de priorización por parte de la Nación para la implementación (McKinsey, 2018). Todo ello resulta de un proceso de planeación desordenado e incompleto.

Respecto a los PDET, la Contraloría General (2018) y los resultados del Pacto Nacional (McKinsey, 2018) indican que las entidades territoriales han tenido poca participación en la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), lo que afecta su sostenibilidad y la posibilidad de contar con recursos departamentales y municipales en su ejecución. Igualmente, los informes mencionados indican que a la fecha dichos planes no cuentan con una oferta estatal definida ni con la estimación de los costos y los recursos que permitan cumplir las prioridades identificadas por las comunidades (McKinsey, 2018) (Contraloría General de la República, 2018).

De igual forma, instituciones creadas en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición como la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas tienen funciones y objetivos que podrían armonizarse con los de algunas entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Entre la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) si bien, una no reemplaza a la otra, su complementariedad debe precisarse. Adicionalmente no hay lineamientos definidos para la coordinación entre estos dos sistemas.

De otro lado, la Unidad para las Víctimas coordina el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) a través de diferentes mecanismos en los que invirtió, entre 2014 y 2018, cerca de \$ 45.000 millones para el fortalecimiento de las entidades que los conforman y cerca de \$ 136.000 millones en encuestas de caracterización. Esta función fue relevante, pero distrajo a la entidad de su propósito fundamental y diferenciador con otras instituciones del Estado que es la ejecución de las medidas de reparación a las víctimas.

²¹ El fondo Colombia en Paz fue creado mediante Decreto 1 de 2011 para facilitar la articulación y coordinación de las iniciativas e inversiones para la convivencia y la estabilización.

2. Objetivos y estrategias

La presente línea, se estructura sobre cuatro objetivos en sintonía con la Política de Estabilización, Paz con Legalidad (Duque, 2018b). Estos son:

- Precisar las competencias y ajuste institucional del nivel nacional y de las entidades territoriales en función de la estabilización, estableciendo y definiendo las entidades propias de la implementación y las ejecutoras no exclusivas de la misma. En particular, las competencias del DAPRE como coordinador de gobierno y de la gerencia para la estabilización que estará a cargo de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación.
- Definir las funciones e instrumentos que promuevan la integralidad y articulación de las intervenciones sectoriales y la concurrencia de recursos en conjunto con las entidades territoriales, para la estabilización.
- Armonizar las funciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición con las del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, favoreciendo la complementariedad en materia de verdad y memoria.
- Especializar las funciones de la Unidad para las Víctimas con énfasis en la ejecución de medidas de reparación en función del fortalecimiento de la política y con criterios de austeridad.

a. Objetivo 1. Precisar las competencias y ajuste institucional del nivel nacional y de las entidades territoriales en función de la estabilización

1) Estrategia 1. Precisión en las competencias de las instituciones coordinadoras de la estabilización

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República será la instancia encargada de las siguientes acciones: (1) generar la coordinación y orientaciones sobre estabilización para la convivencia pacífica a través de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación; (2) generar la coordinación y orientaciones en materia de derechos humanos y seguridad por medio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y la Consejería Presidencial de Seguridad, respectivamente. Así mismo, la Presidencia de la República tendrá a su cargo la coordinación de la Política Pública para la AICMA.

Para lograr lo anterior, se deberán realizar los ajustes institucionales necesarios para garantizar la implementación de la política de estabilización.

El Fondo Colombia en Paz, una vez se efectúe la revisión de sus procesos, coordinará de manera eficiente y transparente, todas las fuentes de recursos destinados a la implementación de los acuerdos o que utilicen la etiqueta "paz", provenientes de fondos de cooperantes, ayuda internacional, participación privada. Ello para garantizar el adecuado y eficiente uso de dichos recursos y la financiación de las acciones enmarcadas dentro de la hoja de ruta.

2) Estrategia 2. Coordinación multinivel y multisectorial a cargo de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación

El Consejo Interinstitucional para el Posconflicto²² se transformará en el Gabinete para la Paz, que será designado mediante Decreto y presidido por el presidente de la República, con el objetivo de tomar las decisiones en materia de implementación y direccionar la programación de la inversión de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Marco de Implementación (PMI) y las reglamentaciones que se establezcan de la Ley 1941 de 2018²³.

El Gabinete contará con una mesa técnica de estabilización de alto rango, integrada por los ministerios y entidades encargadas de la ejecución del PMI, para generar insumos a la toma de decisiones del Gabinete. El DAPRE ejercerá la gerencia de esta mesa a través de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación. Esta mesa técnica será la responsable de establecer los criterios para la focalización y priorización de las inversiones y de garantizar la concurrencia de fuentes, atendiendo la hoja de ruta establecida para la implementación de la política de estabilización.

La Consejería para la Estabilización y la Consolidación y la ART se encargarán de elaborar, impulsar, coordinar y articular la hoja de ruta única y los demás instrumentos de ejecución y financiación para la concurrencia de entidades y de recursos en la implementación; además, contará con una secretaría técnica de las instancias de verificación y monitoreo. La Consejería no asumirá roles de planificación o de ejecución de responsabilidad de otros ministerios y agencias, pero sí asegurará la complementariedad de las inversiones de las distintas fuentes y le hará seguimiento a la totalidad de la actividad asociada con los compromisos adquiridos en el marco del dicho acuerdo, para reportar periódicamente a la mesa técnica de estabilización y al Gabinete para la Paz.

b. Objetivo 2. Definir los roles e instrumentos que promuevan la integralidad de las intervenciones sectoriales y la concurrencia de recursos en conjunto con las entidades territoriales, para la estabilización

1) Estrategia 3. Funcionamiento de los fondos que apoyan la Construcción de Paz

Con el objetivo de mejorar la coordinación de las inversiones y las estrategias de seguimiento para garantizar mayor transparencia y eficiencia en el uso de los recursos para la estabilización, se propone optimizar los instrumentos de planeación y ejecución existentes y asegurar la gobernabilidad del FCP a las diferentes fuentes de recursos para la estabilización.

²² El Consejo interinstitucional fue creado mediante Decreto 21 de 2015.

²³ El artículo 2 de la Ley 1941 de 2018 establece que "El Presidente de la República designará un Gabinete de Paz que coordine la estrategia integral en los territorios priorizados donde se articularán en la hoja de ruta única, lo correspondiente a la intervención de las zonas Estratégicas de Intervención Integral E, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, los Planes de Acción para la transformación regional PA, los Planes Integrales de Institución y Desarrollo Alternativo PDA, los Planes Nacionales Sectoriales PN y lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación".

Adicionalmente, se regulará el OCAD paz para orientar los recursos a proyectos que hagan parte de la hoja de ruta. Así mismo, se garantizará que los recursos del Sistema General de Regalías (Asignación Paz) y se inviertan bajo los principios de complementariedad, concurrencia y coordinación con los recursos del Sistema General de Participaciones teniendo en cuenta los parámetros que se establezcan en la hoja de ruta de estabilización.

Para suprimir la duplicidad de funciones, se liquidará el Fondo de Inversiones para la Paz (FIP) cuyo propósito en su momento fue el de ejecutar los recursos de orden social para el Plan Colombia y se utilizarán los vehículos de implementación que ya tienen a cargo la financiación de planes, programas y estrategias que contribuyan al logro y mantenimiento de la estabilización, como el Fondo Colombia en Paz en lo que hace a la estabilización y el FondoPaz²⁴ para las labores del Alto Comisionado para la Paz.

En la coordinación de la inversión para la estabilización con sus diferentes fuentes de recursos la Consejería para la Estabilización y la Consolidación contará con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación para la alineación temática y territorial con el PMI.

2) Estrategia 4. Hoja de ruta de estabilización para lograr intervenciones articuladas y eficientes entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales, para la estabilización

Esta estrategia guarda estrecha relación con el Pacto por la Descentralización.

Bajo la coordinación de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio realizará una interacción ordenada con el territorio coordinando las acciones de implementación en el nivel territorial.

Se establecerá una hoja de ruta de intervención a partir de los criterios del Gobierno nacional aplicados a la articulación e integración de los diferentes instrumentos de planeación tales como los Planes Nacionales Sectoriales, PMI, PISDA, PIRC y PATR. El objetivo de esa hoja de ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal, en los 170 municipios PDET que son los más afectados por la violencia para estabilizarlos en un periodo de 15 años como responsabilidad con las generaciones futuras, que deben crecer sin violencia en el marco de la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica. La hoja de ruta permitirá: (1) una sola planeación, (2) la priorización, la concurrencia, la disponibilidad y la marcación de recursos para la implementación, focalizados de manera directa a los productos del PMI para el cuatrienio y, (3) el cambio institucional necesario para cumplir con la implementación. Esta hoja de ruta tendrá un acuerdo de inversión por subregión, en el cual se definen los compromisos de las entidades del nivel nacional y de los Gobiernos territoriales, los proyectos específicos, el presupuesto anualizado sin menoscabo de la autonomía municipal y departamental consagrada en la Constitución Política.

Se buscará que las prioridades incluidas en los acuerdos de inversión estén alineadas, en la medida de lo posible, en el proceso de construcción de los Planes de Desarrollo

²⁴ El FondoPaz Ley 8 de 11 financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la Paz. Dentro de sus fuentes de recursos se encuentran Presupuesto General de la Nación, donaciones, cooperación internacional y recursos cr dito previa incorporación en el P. N. El fondo de inversión para la Paz Ley 8 de 11 tiene como objeto financiar y cofinanciar, los programas y proyectos estructurados para la obtención de la paz en el país y dentro de sus fuentes también se encuentran las enunciadas en el fondo Paz.

Territorial, respetando la autonomía de las entidades territoriales y con el apoyo y asistencia técnica del DNP.

Las entidades encargadas de los planes nacionales sectoriales elaborarán un plan de acción anual en el que se definan los proyectos, el presupuesto y la regionalización priorizadas, bajo los parámetros que se establezca en la mesa técnica de estabilización liderada por la Consejería para la Estabilización y la Consolidación. Ese plan de acción atenderá los compromisos definidos en los acuerdos de inversión y serán presentados en los comités sectoriales de Marco de Gasto de Mediano Plazo, previa revisión de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, la ART y el DNP.

Con el fin de promover la vinculación del sector privado en la implementación, se ampliarán los temas que susceptibles de financiación mediante estrategias como, las obras por impuestos, las obras por regalías y otras que se establezcan de acuerdo con criterios que garanticen que las obras por ejecutar estén relacionadas con la hoja de ruta y las prioridades de la estabilización.

c. Objetivo 3. Articular las funciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición con las del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, favoreciendo la complementariedad en materia de verdad y memoria

1) Estrategia 5. Articulación de las funciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición con las del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, favoreciendo la complementariedad en materia de verdad y memoria

Las acciones en materia de verdad, justicia y reparación deben implementarse partiendo del reconocimiento de los esfuerzos ya recorridos por la institucionalidad creada por la Ley 1448 de 2011. Es necesario promover la complementariedad de esfuerzos e inversiones entre las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y los mecanismos de justicia transicional creados por el Acto Legislativo 01 de 2017.

La Unidad para las Víctimas como coordinadora del SNARIV promoverá la articulación de las intervenciones territoriales con aquellas que implementen la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Ello con el propósito de establecer las rutas y relaciones de las medidas de verdad, justicia y reparación integral, así como de los procesos de participación de víctimas, que implementarán estos mecanismos con los procedimientos e instancias derivados de la aplicación de Ley 1448 de 2011.

Todo lo anterior se efectuará respetando la autonomía constitucional de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la UBPD U en el contexto y debido al conflicto armado y la JEP, pero promoviendo la colaboración armónica entre ramas del poder público.

2) Estrategia 6. Articulación y coordinación en las acciones de verdad y memoria desde la nueva institucionalidad transicional

Reconociendo que la CEV es una institución autónoma del Estado, el Gobierno impulsará su funcionamiento facilitando sinergias con entidades del ejecutivo. La metodología construida por la CEV permitirá, en la medida de lo posible, incorporar la acumulación de análisis, archivos e información lograda por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

La existencia del SIVJRRN conlleva la realización de los ajustes a funciones del CNMH. En el marco de la nueva institucionalidad transicional para el esclarecimiento de la violencia, las funciones del CNMH²⁵ deberán circunscribirse alrededor de los tres temas enunciados en la línea D del presente pacto²⁶. Es decir, se hará una transformación institucional donde las acciones de memoria converjan en el Museo de Memoria Histórica de Colombia, que deberá constituirse como un establecimiento público de orden nacional, articulado con la política de reparación de víctimas. Así mismo, el Museo Nacional de la Memoria podrá aportar a la divulgación de las investigaciones que adelante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

El Gobierno facilitará mecanismos tanto de coordinación como de complementariedad interinstitucional en el marco del trabajo territorial para que la CEV —cuando esta así lo considere— se vincule a las acciones territoriales de reparación y reincorporación en pro de la reconstrucción del tejido social al menos en tres sentidos: (1) participación en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT); (2) la coordinación y complementariedad con las estrategias de rehabilitación psicosocial para la convivencia y; (3) la disposición de mecanismos de trabajo conjunto con la ARN para aumentar el potencial reconciliador de tales procesos.

Para el efectivo cumplimiento de la misionalidad de las entidades del SIVJRRN se adelantarán las gestiones correspondientes que permitan un intercambio de información y gestión del conocimiento entre el SNARIV y el SIVJRRN²⁷.

El Estado, en cabeza de los Gobiernos nacional y territoriales en el marco de sus competencias y autonomía y de los procesos de justicia transicional, reincorporación y estabilización podrán apoyar proyectos relacionados con trabajos, obras y acciones con contenido reparador y restaurativo.

²⁵ Establecidas en la Ley 18 de 2011 y el Decreto 80 de 2011.

²⁶ Construcción y dotación del uso de memoria histórica de Colombia, iniciativas de memoria y memoria documental.

²⁷ En todo caso el intercambio de información y gestión del conocimiento entre el NA y el N se realizará teniendo en cuenta las condiciones de reserva y confidencialidad de la información que a sido establecidos por la Ley.


d. Objetivo 4. Especializar las funciones de la Unidad para las Víctimas con énfasis en la ejecución de medidas de reparación en función del fortalecimiento de la política y con criterios de austeridad

1) Estrategia 7. Ajuste de funciones de la Unidad de Atención y Reparación Integral Víctimas (UARIV) con énfasis en ejecución de medidas de reparación.

En coherencia con los propósitos de la línea D: "Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas", es necesario especializar a la UARIV para hacer más eficiente la ejecución de las medidas de reparación. Su función de coordinación operativa consistirá en el fortalecimiento de capacidades institucionales en el ámbito local a través de sus direcciones territoriales, y estará principalmente orientada a la ejecución de las medidas de retornos y reparación individual y colectiva a las víctimas.

Además, se evitará la duplicidad con las funciones que pueden efectuar otras entidades, como la caracterización de las víctimas a través del Sisbén, y los parámetros para las mediciones de superación de vulnerabilidad de la población desplazada, las cuales deben transitar a una única medición en términos de vulnerabilidad en el país. Conforme a lo expuesto en la línea C de este pacto.

3. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación	mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	ubregiones con oja de ruta de intervención para la estabilización en operación	0 0,0	1 100,0		

Fuente: DNP, sectores

C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad

Esta línea desarrolla orientaciones de política para superar las dificultades de articulación intercambio y calidad de información que limitan la gestión y toma de decisiones en el marco de la estabilización. Muestra cómo la multiplicidad de instrumentos en diversas entidades ejecutoras de política, no especializadas en el seguimiento a políticas públicas, plantea retos para orientar la gestión hacia metas y resultados, lo mismo que para armonizar los lineamientos sectoriales con las necesidades y competencias territoriales.

La línea busca articular sistemas e instrumentos de planeación y gestión del desarrollo tanto existentes como futuros, desde sus diferentes dimensiones y propone estrategias para incrementar los niveles de confiabilidad en el registro y disminuir el subreporte o doble reporte no solo de las acciones, sino también de los recursos de implementación por parte de los sectores y actores públicos y privados responsables. Esto permitirá integrar y correlacionar la articulación de los instrumentos de seguimiento para identificar la oferta nacional en el territorio y los avances de los planes nacionales.

Igualmente, propone la unificación de instrumentos para el seguimiento poblacional e institucional a la Política de Víctimas, y modificaciones a su programación y seguimiento presupuestal, para hacerla acorde con las realidades de inversión de los sectores en esta población.

También orienta la unificación de información para la caracterización y focalización de las víctimas con el Sisbén, con el fin de simplificar la arquitectura de información y las mediciones de vulnerabilidad. Por último, propone implementar acciones de normalización y fortalecimiento de la calidad de los datos del Registro Único de Víctimas (RUV).

Las estrategias propuestas se desarrollan por instrumentos y herramientas. Los propósitos incluidos en las líneas D: "Colombia atiende y repara a las víctimas" y A: "Acciones efectivas para la estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad". Asimismo, unos y otras son necesarios para cumplir con el propósito de una *mayor coordinación y eficiencia para la estabilización* pues parten de la necesidad de revisar y ajustar los instrumentos útiles para el seguimiento a la política, de tal manera que ofrezcan información relevante para la toma de decisiones y orientar eficientemente la inversión y el gasto.

1. Diagnóstico

Producto de la creación de agencias para la implementación de lo acordado con las FARC-EP, así como de los establecido en el marco de la Ley 1448 de 2011, se han desarrollado diferentes mecanismos e instrumentos de información que, a pesar de tener buenas

intenciones, han complejizado el seguimiento propio de las políticas públicas en esta materia. Estos, a su vez, se han quedado cortos en el momento de articularse e interoperar con sistemas de información existentes.

a. Instrumentos de seguimiento para la estabilización

El Gobierno nacional creó un Sistema Integrado de Información para el Posconflicto, con el fin de facilitar el seguimiento y la verificación a los 501 indicadores del PMI y los recursos invertidos en su implementación, que ha presentado dificultades de orden administrativo y tecnológico para recolectar información y generar reportes rigurosos, periódicos e integrales sobre los avances de la implementación originados desde el Gobierno nacional.

De los 501 indicadores, 265 no cuentan con ficha técnica, lo cual impide habilitar el reporte de avance en el sistema. Así mismo, no se ha generado una cultura de reporte y de los 457 indicadores que ya debieron iniciar su ejecución, solo 163 han sido reportados de los cuales 65 se encuentran rechazados. Además, el actual sistema no dispone de información relacionada con los recursos asociados a la implementación, lo cual dificulta elaborar un presupuesto claro que facilite la articulación de los esfuerzos sectoriales.

Tal como lo indica el Documento CONPES 3932 de 2018, se trasladará al DNP el Sistema Integrado de Información para que, en desarrollo de lo establecido como mandato constitucional, sea esta entidad la encargada de su manejo y administración.

b. Instrumentos de seguimiento de la política de víctimas

En el seguimiento poblacional e institucional a la política de víctimas proliferan instrumentos con características similares que no siempre tienen interrelación clara. En materia poblacional, se identificó la existencia de 16 herramientas de seguimiento, relacionadas con la política; adicionalmente existen al menos 11 herramientas específicas en materia de coordinación entre la Nación y el territorio tal como se presentó en el capítulo de víctimas²⁸.

El seguimiento presupuestal muestra que la inversión programada desde la expedición de la Ley 1448 de 2011 ha tenido una tendencia progresiva, pero basada en crecimientos sobre las apropiaciones presupuestales que cada entidad tiene y no sobre las necesidades reales de inversión en la política. Anualmente cada entidad tiene un cupo de inversión que se toma como una inflexibilidad en su presupuesto, por lo que el ejercicio de programación presupuestal y su crecimiento se fundamenta en los propios cupos y no en los nuevos retos de la política.

No existe un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los operadores que ejecutan la política de víctimas y no se cuenta con información de la calidad del servicio prestado, para orientar la contratación de las entidades públicas que tercerizan su ejecución.

²⁸ Entre estas el aporte significativo del sistema de información, Coordinación y seguimiento territorial en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. C) el formulario único territorial la certificación a las entidades nacionales del NA la certificación a las entidades territoriales del NA los indicadores de Cose Efectivo de Derechos de la Población víctima ED los indicadores de Coordinación Nación territorio la fórmula individualizadora el índice de Capacidad territorial C el albero PA el sistema de información de gestión de oferta y la herramienta E NA.

La falta de claridad en cifras claves para la política y la proliferación de herramientas de caracterización y seguimiento, junto al débil flujo de información entre entidades tanto horizontal como vertical, dificulta dimensionar la problemática y viabilizar las acciones por desarrollar, al punto que apenas se ha logrado medir la totalidad de criterios de superación de la situación de vulnerabilidad a tan solo 1.198.206 desplazados, en un universo de 7.014.322.

2. Objetivos y estrategias

La presente línea de intervención se basa en dos objetivos: (1) garantizar el seguimiento a la estabilización del territorio e implementación del acuerdo con las FARC-EP involucrando el avance en la entrega de bienes y servicios y sus recursos, para facilitar la toma de decisiones con criterios de eficiencia y efectividad; y (2) racionalizar los instrumentos y herramientas útiles en el seguimiento a la política de víctimas para hacer más eficiente la inversión y el gasto.

a. Objetivo 1. Garantizar el seguimiento a la estabilización del territorio e implementación del acuerdo con las FARC-EP involucrando el avance en la entrega de bienes y servicios y sus recursos, para facilitar la toma de decisiones con criterios de eficiencia y efectividad

1) Estrategia 1. Articulación operativa de sistemas existentes que recogen información sobre indicadores, gasto e inversión en la estabilización

El Sistema Integrado de Información para el Posconflicto optimizará el seguimiento a los indicadores del PMI, articulando plataformas de información existentes como: (1) Sinergia²⁹, que mide y evalúa la gestión, la ejecución y el resultado de las principales políticas y programas del Gobierno nacional incluidas en cada PND; (2) SUIFP³⁰ a cargo del seguimiento a recursos de inversión de cualquier fuente en general y para el posacuerdo en particular; SIIF-Nación³¹, que consolida la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), y monitorea su ejecución presupuestal y financiera; (4) Ciclope³² la cual consolida información sobre cooperación internacional no reembolsable que recibe y ofrece el país, y (5) el SIPO que monitorea el cumplimiento de los compromisos e indicadores del Plan Marco de Implementación.

²⁹ Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados del Departamento Nacional de Planeación.

³⁰ Sistema Nacional de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

³¹ Sistema Integrado de Información Financiera Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

³² Plataforma de visualización de la cooperación internacional en Colombia Ciclope de Agencia para la Cooperación en Colombia APC, Colombia.

2) Estrategia 2. Disminución del subreporte de las acciones y recursos de implementación por parte de los sectores y actores responsables

Lograr que los responsables de proveer información de acciones y recursos se involucren, requiera de legitimidad de las instancias que capturarán información y el uso adecuado de esta información para tomar decisiones. Por eso, para todas las entidades deberá ser claro el mecanismo, periodicidad y criterios de la información que deben reportar, así como la cabeza rectora que coordina los diferentes actores del sistema y la elaboración de reportes. Además, los avances y necesidades de los sectores en la implementación deberán verse reflejados en las discusiones anuales del Marco de Gasto de Mediano Plazo, con el propósito de visibilizar las intervenciones por ejecutar y habilitar la posibilidad de conectar esfuerzos y estrategias entre entidades, principalmente sobre intervenciones que se adelantan en territorio.

3) Estrategia 3. Articulación de instrumentos para el seguimiento a la estabilización

El Sistema Integrado de Información para el Posconflicto integrará instrumentos de planificación y gestión como el PMI, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes Nacionales Sectoriales (PNS), y así mostrar los avances y recursos invertidos en la implementación del acuerdo con las FARC-EP. A través del seguimiento, se podrá identificar el aporte de la oferta nacional en el territorio y los avances de corto, mediano y largo plazo de las metas y recursos ya identificados en su formulación.

Para el seguimiento, se deberán definir las metas anualizadas y totales para el cuatrienio de los indicadores de PMI, teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del indicador y la unidad de medida definida en su ficha técnica.

Las entidades entregarán reporte desagregado por género, grupos étnicos y territorios para los indicadores del PMI en los que dicha información esté disponible. Adicionalmente se generarán informes individualizados periódicos sobre entrega de bienes y servicios.

b. Objetivo 2. Racionalizar los instrumentos y herramientas útiles en el seguimiento a la política de víctimas para hacer más eficiente la inversión y el gasto

1) Estrategia 4. Plan de reasignación y ajuste del gasto y la inversión de recursos de la política para la medida de reparación

El DNP en articulación con el DPS y la UARIV elaborarán el plan de reasignación y ajuste del gasto y la inversión de recursos de la política para acelerar los resultados de la medida de reparación. Este plan responderá a: 1) redireccionar recursos hacia las medidas que están más rezagadas teniendo como prioridad la medida de reparación, 2) efectuar los ajustes a la programación del presupuesto de inversión de la política, para que no se realice en función de cupos sectoriales ni por entidades, sino de acuerdo a los objetivos de cierre en materia de vulnerabilidad para la población desplazada y de criterios de reparación para toda la población víctima. 3) Garantizar que la monetización producto de los recursos provenientes de los bienes entregados por los victimarios se dirijan

exclusivamente al Fondo de Reparación de Víctimas y deben encausarse en la medida de reparación.

2) Estrategia 5. Seguimiento poblacional, institucional y presupuestal

Se creará el Mecanismo Único de Seguimiento a la Política de Víctimas (MSV) diseñado y operado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual se visualizará mediante un tablero de control estratégico compuesto por los indicadores más relevantes de todos los componentes de la política. Además, agrupará por componentes los indicadores en materia de prevención y protección, asistencia y atención, verdad y justicia, reparación integral y componentes transversales.

A los operadores en la política de víctimas se les realizará seguimiento conforme a las orientaciones de la línea L del Pacto por la Equidad. La Unidad para las Víctimas y el MinInterior ajustarán las herramientas que administran para el seguimiento territorial a la política, para aligerar las cargas administrativas que hoy soportan las entidades territoriales en sus reportes y orientándolos a que contengan solo información indispensable para la medición de los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación. Esto en armonía con la línea E del Pacto por la Descentralización.

3) Estrategia 6. Mediciones y caracterización

La UARIV y las entidades territoriales utilizarán el Sisbén como herramienta de caracterización para la medición del componente asistencial de la política de víctimas, como carencias y superación de vulnerabilidad de la población desplazada. El DNP y la Unidad ajustarán el modelo de medición de carencias integrado al Sisbén IV, aprovechándolo como fuente para la toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas, tal como se señala en la línea L del Pacto por la Equidad.

El DNP, Prosperidad Social y la UARIV usarán el Sisbén IV como herramienta para focalizar el gasto social de toda la población colombiana y para establecer la comparabilidad de la situación de los desplazados con la población no desplazada para la superación de la vulnerabilidad. Como mecanismo transitorio para la identificación de la población que no se reporte en el cruce entre los registros de Sisbén y el Registro Único de Víctimas, se contará con los listados de focalización de oferta emitidos por la UARIV, con el fin de garantizar el acceso a la oferta y su reporte en el marco de las mediciones de superación de situación de vulnerabilidad.

Para focalizar su oferta, las entidades sectoriales y territoriales se basarán en la información actualizada por las víctimas en el Sisbén, de acuerdo con el principio de participación conjunta, así como de los resultados de la medición de superación de situación de vulnerabilidad y de un análisis sectorial y territorial de los mismos; por su parte, las entidades del nivel local y nacional definirán la focalización y la territorialización de sus metas y presupuestos.

Deberá mejorarse los sistemas de intercambio de información entre las entidades, para hacer seguimiento al restablecimiento de derechos, a la intervención del Estado durante ese proceso y así avanzar en la estabilización social y económica de la población víctima.

4) Estrategia 7. Registro Único de Víctimas (RUV)

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas implementará acciones para normalizar y mejorar la calidad e integridad de los datos del Registro Único de

Victimas (RUV), utilizando la información capturada, entre otras fuentes, por el Sisbén IV, de tal manera que se cuente con información actualizada y georreferenciada de la población y, adicionalmente, exista claridad de cuáles son efectivamente las víctimas directas e indirectas. Este proceso permitirá ajustar y verificar la información de las víctimas, tanto de su identificación, como de las características asociadas a la victimización, permitiendo generar informes individualizados periódicos sobre entrega de bienes y servicios.

Además, deberá contar con información de cuáles son las medidas que las víctimas han recibido y que aún deben recibir para finalizar su reparación y la compartirá con entidades nacionales y territoriales para facilitar la oferta a esta población.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación	Porcentaje de actualización de los indicadores en el mecanismo de seguimiento a la política de víctimas	0,0%	100,0%		
Planeación	Porcentaje de bienes y servicios recibidos en el marco de la política de víctimas identificadas	0,0%	100,0%		
Planeación	Porcentaje de víctimas con caracterización socioeconómica a través de Sisbén IV	0,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas

El país cuenta con cerca de nueve millones de colombianos que han sido identificados y registrados como víctimas, producto de los actos criminales y terroristas de los grupos al margen de la ley. Estas personas hoy reclaman una mayor y más efectiva presencia del Estado, especialmente en el acompañamiento que se les brinda para la superación de sus condiciones de vulnerabilidad, así como la reparación de parte de sus victimarios y la garantía de que la justicia sea implacable ante quienes les causaron daño; es decir, que no haya impunidad. En el Pacto por la Legalidad, se identifican acciones que conducen a la efectividad de la justicia; sin embargo, para una efectiva Construcción de Paz, debemos, como Estado, acompañar a las víctimas a superar sus condiciones de vulnerabilidad.

En un primer momento, el acompañamiento a las víctimas se concentró en atender la emergencia producida por la crisis humanitaria del desplazamiento forzado y posteriormente en las medidas de asistencia a esa población. No obstante, en la actualidad los esfuerzos se deben centrar en las medidas de reparación, en el marco de un proceso transicional, que por definición es temporal. De la misma forma, en los pasos por seguir se debe priorizar la seguridad para la estabilización. Es evidente que la condición elemental es la garantía de seguridad; sin esta, ninguna estabilización es posible y menos la implementación de políticas públicas en los territorios.

Por ello, debe superarse la mirada exclusivamente asistencial con la perspectiva de promover acciones para que esta población recupere sus capacidades como sujeto de derechos, su libertad y de esa forma pueda ser agente de su propio desarrollo, del desarrollo de su comunidad y de su territorio. Las intervenciones que buscan restablecer los derechos de las víctimas deberán estar conectadas con la visión de desarrollo de los territorios, de la misma manera que las políticas locales han de promover la inclusión de las víctimas como actores y participe voluntarios de las economías presentes en lo local.

Lo anterior, aunado al hecho de que este Gobierno deberá revisar y evaluar la efectividad de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) que tiene vigencia hasta el 2021, por lo cual es el momento para establecer los criterios para determinar la renovación o actualización de la Política de Víctimas. Por lo anterior, para el 2020 el Gobierno nacional, a través del MinHacienda, el DNP y Prosperidad Social presentará al Congreso el balance de la ley, así como una propuesta de ajuste y actualización, que se someterá al debate correspondiente. Para ello, se deberá contar con la proyección del universo de víctimas, la definición clara de todas las medidas a las que puede acceder esa población y el costo para su implementación.

La presente línea D del Pacto para la Construcción de Paz, en concordancia con la Política de Estabilización *Paz con Legalidad* fija el propósito de priorizar el funcionamiento del Sistema Integral de Víctimas, en el marco de la restricción presupuestal. Para ello, se garantizarán los esfuerzos para la reparación y la atención integral, razón por la cual se tendrá que conseguir la mayor cantidad de recursos que se pueda y los ajustes que se requieran para invertirlos con eficiencia.

1. Diagnóstico

Uno de los temas centrales en la línea de víctimas es el derecho a la justicia y la lucha contra la impunidad como su elemento constitutivo. El derecho a la justicia tiene la misma relevancia que los derechos a la verdad, reparación y no repetición. La no repetición como garantía debe ocupar un papel central cuando se trata de implementar los acuerdos de La Habana o cuando se trata de estabilizar regiones afectadas por la criminalidad y la violencia.

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas, las cifras de nuevos hechos victimizantes registrados en 2017 y 2018, han sido las más bajas en los últimos 23 años. En 2017 se registraron 89.359 nuevas inclusiones mientras que a corte 1 de septiembre de 2018 se han registrado 54.557.

Si bien la dinámica de violencia y terrorismo se ha reducido, esta persiste en algunas zonas del país, especialmente en las que tienen presencia de grupos armados ilegales asociados a economías ilegales. Esto se refleja en la ocurrencia de desplazamientos masivos y situaciones de confinamiento. Entre 2016 y septiembre de 2018, se registraron 160 desplazamientos masivos (1) 49 en 2016; (2) 54 en 2017 y (3) 65 a corte 1 de septiembre de 2018.

Se estima que el 61% del presupuesto de la política de víctimas está enfocado en atención y asistencia. Pese a la importancia de tales componentes en un proceso de restablecimiento de derechos, a la fecha no es claro el impacto que dicha inversión ha tenido en la promoción social de la población víctima. El diseño de la política de víctimas, que en su momento visibilizó las afectaciones particulares de esta población, no logró en su implementación una articulación con la política social del Estado. Se estima que en 2017 el 69,4% y el 30,6% de las víctimas de desplazamiento eran pobres y pobres extremas (DNP, Econometría, SEI, 2017).

El componente de atención y asistencia de la política de víctimas tiene como fin la superación de la situación de vulnerabilidad de la población identificada como víctima, medida a través del acceso a siete derechos, contemplados en los criterios de superación de la situación de vulnerabilidad (SSV). En 2017, se entregaron \$783.616 millones en ayudas humanitarias, situación que mantuvo a muchos hogares víctimas de desplazamiento forzado en una situación de dependencia, y aun priorizando a las víctimas en la oferta social, solo 798.005 desplazados superaron la situación de vulnerabilidad.

Por su parte, la política de promoción social busca la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad, teniendo como indicadores trazadores para el caso de la pobreza, la pobreza monetaria y la pobreza multidimensional. Ambas nociones, la del SSV y la del Sistema de Promoción Social comparten variables similares y persiguen un mismo objetivo, generando duplicidad en la coordinación, la oferta programática y en las atenciones.

Los procesos de retornos y reubicaciones son ineficientes debido a los trámites que involucra, lo que se refleja en la elaboración de 267 planes de retornos y reubicaciones, de los cuales 38 son étnicos, 200.879 actas de voluntariedad y un sinnúmero de conceptos de seguridad, pero no necesariamente en la provisión de bienes y servicios para los desplazados.

El seguimiento a la implementación de la política de víctimas ha mostrado que hoy la población desplazada reside principalmente en entornos urbanos y se ha venido integrando localmente en entornos vulnerables. En atención a esto, el programa de retorno y reubicación acompañado por la institucionalidad ha sido complejo de implementar debido a la dificultad para definir el universo sujeto de acompañamiento y el alcance de dicho acompañamiento en relación con el acceso a la oferta local y nacional.

De acuerdo con la evaluación de la política realizada en 2017 (DNP, Econometría, SEI, 2017), existen dificultades como la definición imprecisa de la población objetivo, el poco liderazgo

de las entidades territoriales y la baja pertinencia de la oferta institucional. Así mismo, estos temas se relacionan con las dificultades de las entidades territoriales para emprender con sus propios recursos y capacidades institucionales programas de retornos y reubicaciones, y con el hecho de que la oferta de estabilización socioeconómica duplica los productos entregados en el acompañamiento a los retornos y las reubicaciones.

Frente a la reparación, la medida de indemnización ha sido recibida aproximadamente por el 12% de las víctimas del conflicto armado que tendrían derecho a ella, lo que representa una brecha significativa a pocos años de finalizar la vigencia de la Ley de Víctimas. Así, a septiembre de 2018 la medida de indemnización ha sido recibida por 865.997 personas, frente a los 6.714.679 de víctimas que son sujeto de ella incluidas en el Registro Único de Víctimas. Esto es particularmente crítico, teniendo en cuenta que la indemnización a la población desplazada se había proyectado a través de subsidios de vivienda y la Corte Constitucional, mediante Sentencia SU-254 de 2013, ordenó el reconocimiento de la indemnización en dinero a esta población, que representa el 90% del Registro Único de Víctimas.

El ritmo de pago de las indemnizaciones administrativas está limitado por las siguientes situaciones: (1) la disponibilidad de recursos financieros; (2) las dificultades en la monetización de los bienes del Fondo para la Reparación a las Víctimas y los costos asociados a su administración; (3) el pago de indemnizaciones judiciales; (4) el proceso de documentación administrativo y (5) el crecimiento del universo de víctimas.

Frente al Fondo para la Reparación a las Víctimas, una de las principales dificultades se encuentra relacionada con la administración de los bienes que ingresan y su monetización, puesto que: (1) no siempre es posible establecer su vocación reparadora; (2) es difícil obtener rendimientos de estos bienes; (3) su administración es onerosa; y (4) algunos de estos bienes se remiten a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), dado que converge su naturaleza al tratarse de bienes como fruto del despojo. Con corte 30 de septiembre de 2018, el total de bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas asciende a 1.183, de los cuales 473 son urbanos y 710 rurales; de este total el 20% se encuentran con amenaza de ruina o deterioro.

Respecto a las indemnizaciones, teniendo en cuenta que el 88% de las víctimas son desplazadas, es importante precisar que dicha indemnización se realiza por hogares y que se han otorgado mayores montos a las personas pertenecientes a hogares pequeños. Esto resulta inequitativo y dificulta operativamente el proceso de indemnización.

En relación con los procesos de restitución de tierras, es menester evidenciar la disformidad entre el número de casos de registro de tierras establecidos en la Ley 1448 y el número anunciado cuando se aprobó la Ley. Lo anterior es importante porque la realidad, verificada mediante sentencias judiciales, muestra como se ha utilizado a las víctimas y a los hechos victimizantes para estigmatizar y como herramienta política. Las víctimas son sagradas y no pueden ser usadas como herramienta política. Además, es necesario profundizar la restitución especialmente en las zonas donde actuaban los grupos armados al margen de la ley.

A diciembre de 2018, la URT ha recibido 120.233 solicitudes de inscripción al Registro de Tierras Despojadas, de las cuales 93.165 se encuentran habilitadas para la restitución de tierras. Ya se ha finalizado el trámite administrativo para el 72% de las solicitudes habilitadas y 24.352 (36%) fueron incluidas efectivamente en el Registro. Estas inscripciones corresponden, a su vez, a 2.310.227 hectáreas.

Por su parte, la rehabilitación es fundamental para mitigar los daños causados e implica implementar estrategias, que deben mejorar su eficiencia y aumentar la cobertura pues hasta ahora sólo ha llegado a 416.280 personas. Esto mismo se evidencia en el caso de las mujeres víctimas, pues solo un 15% de ellas afirman haber recibido atención

psicológica o psicosocial (DNP-SIE-2017). Hasta el momento para el caso colombiano no existe aún evidencia empírica que permita comprobar la relación entre la recuperación emocional de las personas que han sido víctimas del conflicto con la sostenibilidad de los procesos de estabilización socioeconómica.

Adicionalmente, la reparación colectiva representa uno de los mayores retos, puesto que sin criterios claros de viabilidad técnica y financiera se ha centrado en la formulación y aprobación de planes a cargo de varias entidades de los niveles nacional y territorial. Actualmente se encuentran 598 sujetos de reparación colectiva incluidos en el Registro Único de Víctimas, de los cuales 134 cuentan con Plan Integral de Reparación Colectiva aprobado, 3 de ellos con el 100% de cumplimiento en la implementación de sus medidas reparadoras para el cierre formal de sus procesos.

El derecho a la verdad y el deber de memoria es uno de los pilares en los procesos transicionales. Los avances del Centro Nacional de Memoria Histórica en lograr la legitimidad y apropiación social están sustentados en acciones como la certificación de la contribución a la verdad de 12.508 personas desmovilizadas, la documentación de 155.000 hechos victimizantes, el acopio y difusión de 336.695 documentos de archivo y colecciones documentales de derechos humanos y conflicto armado con una cobertura en 70 de los 170 municipios en donde se implementarán los PDET, la identificación de 380 iniciativas de memoria y la construcción conceptual y social del Museo Nacional de Memoria.

Un resumen de las dificultades identificadas sobre las que es pertinente intervenir, se presenta en las evaluaciones realizadas a la política de víctimas. Así, además de las ya presentadas, las evaluaciones han permitido diagnosticar otros problemas que se muestran en la tabla XI-4.

Tabla XI-4. Evaluaciones recientes de la política de víctimas

Evaluaciones	Tipo	Principales dificultades identificadas
Retornos y reubicaciones DNP Econometría E, 201 a	operaciones y de resultados	- inadecuada definición de población objetivo. - baja pertinencia de la oferta. - Poco involucramiento de los gobiernos locales. - Las víctimas desconocen que existe oferta para el acompañamiento.
Mujeres víctimas DNP Econometría E, 201 b	institucional y de resultados	- Acciones sin presupuesto adicional. - fallas en el sistema de seguimiento y monitoreo. - Acciones dispersas y similares entre entidades. - Dificultades para hacer operativo el enfoque de género. - La política se centró sólo en la gestión y no en los resultados y la entrega de productos.
Familias en su tierra DNP CNC Evaluar, 201	operaciones y de resultados	- falta de claridad en los criterios de focalización. - Debilidad en el enfoque colectivo comunitario. - El 80% de los hogares llevaban más de 5 años desde el retorno.
Reparación Colectiva DNP CNC, 201	institucional y de resultados	- bajo nivel de implementación. - Dificultad para integrar a las diferentes entidades en los planes. - Dificultad en la planeación de las medidas (definición de productos, costos, cronogramas).
Atención humanitaria	operaciones	- Ausencia de criterios de salida.

Evaluaciones	Tipo	Principales dificultades identificadas
DNP Econometría E, 201		- Duplicidad de oferta entre C y D para las víctimas. - falta de verificación de la información para el pago.

Fuente: DNP, Grupo de Proyectos Especiales.

Finalmente, los esquemas de coordinación de la política de víctimas no han sido completamente efectivos para avanzar en el goce de los derechos de la población. Por tanto, es necesario examinar y redefinir las instancias e instrumentos de coordinación existentes con el propósito de optimizar los recursos y la oferta disponible para las víctimas, así como contar con información sobre la ejecución y el impacto que tiene esta oferta para brindar mejores resultados en la superación de la situación de vulnerabilidad y el acceso a varias de las medidas de reparación integral.

2. Objetivos y estrategias

Los cinco objetivos que formula esta línea son los siguientes: (1) armonizar el componente de asistencia de la política de víctimas con la política social moderna; (2) visibilizar el componente de reparación de la política de víctimas en el sentido de movilizar esfuerzos de la asistencia hacia estas medidas, incluyendo la reparación material en el marco de la implementación de la paz; (3) consolidar el deber de memoria y verdad en contribución a la reparación simbólica; (4) implementar los procesos de retorno, reubicación e integración local y de reparación colectiva en articulación con las autoridades locales y su visión de desarrollo de los territorios; (5) promover el acceso a la justicia de las personas y comunidades que han sido víctimas del despojo de sus tierras y territorios, apoyando la reparación integral en un marco de reconciliación, promoción de los derechos de la mujer, formalización de la propiedad rural y proyección productiva de la ruralidad.

Además, en el marco de la política pública de prevención se desarrollarán acciones de protección a líderes y mujeres víctimas dado el riesgo extraordinario, extremo o inminente que presenten, en sintonía con las acciones de fortalecimiento en la capacidad de respuesta institucional oportuna y articulada para la prevención y protección frente a factores de riesgo o condiciones de vulnerabilidad. Esto, en consonancia con el Pacto por la Legalidad.

a. Objetivo 1. Armonizar el componente de asistencia de la política de víctimas con la política social moderna

1) Estrategia 1. Armonizar los criterios de focalización según condición de pobreza y vulnerabilidad de la población víctima con los del resto de la población en el componente de asistencia de la política de víctimas

Se busca fortalecer la política pública de víctimas con el propósito de lograr una mayor eficiencia, eficacia y efectividad. Para ello se deben atender a las víctimas vulnerables de manera congruente con la focalización que se realiza para la oferta social de toda la población. La focalización de la población víctima a la oferta de programas sociales dirigidos

a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad deberá aplicar los criterios según condiciones de vida que establezca cada sector de tal forma que queden armonizados para toda la población pobre y vulnerable de Colombia. En coherencia con lo anterior, cuando se trate de programas que focalizan a sus beneficiarios según Sisbén, este podrá ser solicitado para la población víctima, igualmente para los demás criterios de focalización de la oferta social diferentes al Sisbén.

2) Estrategia 2. Armonizar las condiciones de salida de los programas sociales según criterio de superación de condición de pobreza y vulnerabilidad de la población víctima con los del resto de la población en el componente de asistencia de la política de víctimas

Las víctimas serán atendidas en la oferta social de toda la población, de acuerdo con su condición de pobreza y vulnerabilidad, con condiciones explícitas tanto de permanencia y salida como en articulación con el registro social que se estructure como se menciona en la línea K del Pacto por la Equidad.

3) Estrategia 3. Diseñar componentes diferenciados para la población víctima en la oferta de programas sociales dirigidos a la reducción de pobreza y vulnerabilidad

La política social moderna tendrá en cuenta desde su diseño y en su implementación las particularidades de la población víctima incluyendo un enfoque psicosocial, con el objeto de restituir capacidades para su desarrollo, definiendo criterios claros de focalización y priorización que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad del Estado colombiano con la reparación y la no repetición.

Esta estrategia busca potenciar las acciones del Gobierno con el objeto de superar el Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional en el año 2004.

b. Objetivo 2. Priorizar recursos en el componente de reparación de la política de víctimas

1) Estrategia 4. Reparación

Si bien las medidas de asistencia son necesarias por su aporte al restablecimiento y desarrollo de las capacidades de las víctimas, la responsabilidad adicional del Estado y por parte de los perpetradores de crímenes con las víctimas son las medidas de reparación. Es deber del Estado garantizar los derechos de las víctimas a la reparación, pero en esta debe concurrir el victimario; por ello, deberán reforzarse las medidas de reparación simbólica y moral, para materializar el sentido de integralidad de la reparación, contribuyendo a sentar las bases de la convivencia y de la no repetición. Para esto, teniendo en cuenta el escenario de gasto actual en la política, es necesario redireccionar recursos de la política hacia las medidas que están más rezagadas. Así mismo, deberá enfocarse en encontrar todos los bienes de los victimarios para monetizarlos y encausarlos hacia la reparación.

En el marco de la reparación integral y de la contribución a la reconciliación, la UARIV fomentará el reconocimiento y el apoyo a iniciativas propias de la resiliencia, gestadas por personas y organizaciones de víctimas en las líneas socioproductiva, cultural, de educación

para la paz y de discapacidad por medio de proyectos, que permitan contribuir a su inclusión social en las dinámicas de desarrollo local, regional y nacional.

2) Estrategia 5. Indemnización

La administración de los bienes y su proceso de monetización deberán estar en cabeza de la Central de Inversiones S.A., alguna de sus entidades adscritas o la Sociedad de Activos Especiales, para garantizar que una única entidad administre y monetice y la UARIV se encargue de pagar la indemnización.

El DNP y el MinHacienda diseñarán una estrategia que, con base en las ganancias en eficiencia esperadas en el componente de asistencia —estrategias 1, 2 y 3 de esta línea— permita redireccionar recursos de atención y asistencia hacia la reparación con el propósito de acelerar el ritmo de pagos.

La UARIV, el MinHacienda y el DNP adelantarán los estudios, los análisis presupuestales correspondientes e implementarán una nueva reglamentación. Se contará con criterios para el pago de las indemnizaciones, buscando que los montos de pago sean más equitativos y viables en el cubrimiento del universo en plazos razonables; y, de la misma forma, respetando un principio de igualdad frente a casos iguales. Además, se deberá simplificar la forma de pago para agilizar el proceso y hacerlo más eficiente, haciendo las liquidaciones por persona para hechos directos.

La UARIV implementará el sistema de priorización y recopilará masivamente la documentación de las víctimas por indemnizar para definir claramente el universo de beneficiarios. Para ello, deberá difundir e informar a las víctimas sobre su derecho a la indemnización.

La UARIV implementará una estrategia de acompañamiento integral que permita desarrollar acciones de satisfacción, garantías de no repetición y acompañamiento psicosocial a las víctimas que se focalicen anualmente para la indemnización.

3) Estrategia 6. Rehabilitación

El MinSalud atenderá la demanda de rehabilitación física, mental y psicosocial de las víctimas a través de estrategias individuales y grupales. Se buscará incrementar la cofinanciación de estrategias de rehabilitación psicosocial con recursos de las entidades territoriales.

La UARIV continuará brindando rehabilitación psicosocial a los sujetos de reparación colectiva y a las personas víctimas, como parte de ofertas integrales de reparación, garantizando la incorporación del enfoque de género. Así mismo, definirá recomendaciones precisas para que las entidades que atiendan víctimas tengan en cuenta los daños psicosociales en sus proyectos de inversión y contribuyan a mitigarlos. Lo anterior se articulará con la línea H del Pacto por la Igualdad de la Mujer del presente PND.

c. Objetivo 3. Consolidar el deber de memoria y verdad en contribución a la reparación simbólica

1) Estrategia 7. Verdad y memoria

Se construirá y dotará el Museo de Memoria Histórica de Colombia (MMHC) y Archivo de Derechos Humanos bajo el cual se articularán todas las acciones de memoria, pues más que

un espacio físico con exposiciones estáticas tendrá contenido dinámico y será constantemente alimentado por el trabajo nacional y territorial. En articulación con la línea C del presente pacto se trazarán funciones del Museo para brindar asistencia técnica a entidades tanto del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Este proceso de memoria deberá enfocarse en la verdad que permita la no repetición, no legitimar la violencia como medio de acción política y luchar contra la impunidad. La construcción de memoria se hace con el fin de evitar la repetición de hechos victimizantes y nunca para tener narrativas o relatos que justifiquen la violencia y estimulen nuevos hechos. Es todo un proceso de construcción de legalidad y coadyuvar los procesos de convivencia y resolución pacífica de los conflictos.

Se promoverán iniciativas, como acciones colectivas de construcción de la memoria que representen diferentes territorios, enfoques diferenciales y expresiones con múltiples lenguajes.

Se preservará la memoria documental especialmente en los municipios más afectados por el conflicto, resguardando y custodiando el Archivo Virtual de Derechos Humanos, mediante la identificación registro y acopio de archivos, apoyo a procesos autónomos de iniciativas de archivo y con formación de gestores (uso y apropiación social de archivos).

La Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas implementará acciones humanitarias de búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de los cuerpos esqueléticos, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género. Lo anterior como una de las contribuciones al fortalecimiento de la convivencia pacífica y la reconciliación de los territorios

d. Objetivo 4. Implementar los procesos de retorno, reubicación e integración local y de reparación colectiva en articulación con las autoridades locales y su visión de desarrollo de los territorios

1) Estrategia 8. Retornos y reubicaciones

El cambio en la dinámica económica del país y la libertad que tiene la población desplazada de integrarse localmente en entornos urbanos o retornar a sus lugares originales de residencia, debe orientar el diseño de una política que fortalezca la integración comunitaria y el desarrollo local, tanto en escenarios de retorno, reubicación o integración local, en sus dimensiones urbana y rural. El enfoque será el de transitar de la mirada asistencial y poblacional a la contribución al desarrollo productivo del territorio. Para ello se propone:

- La UARIV definirá el programa de acompañamiento para los retornos o reubicaciones, sus componentes, temporalidad y población objetivo, teniendo en cuenta la necesidad de dar respuesta a acciones diferenciales incluidas en los planes de retornos étnicos, población con la que se trabajará conforme a los lineamientos del Pacto por Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos. Este programa distinguirá entre las víctimas que efectivamente buscan llevar a cabo un retorno o reubicación y solicitan apoyo del Gobierno en dicho proceso, y los casos de los hogares asentados desde hace cinco años

o más en el mismo territorio o que han decidido no retornar o reubicarse, los cuales serán atendidos por la política de promoción social.

- La UARIV promoverá el liderazgo de las entidades territoriales y les brindará el apoyo técnico y financiero para que puedan implementar programas de retorno y reubicación. Los procesos de retorno y reubicación deberán ser incluidos dentro de los planes de desarrollo y planes de acción territorial.

2) Estrategia 9. Reparación colectiva

El programa se centra en la implementación de las medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva asociadas a los daños causados en el marco del conflicto armado a los sujetos colectivos incluidos en el RUV. La ejecución de estos planes tendrá una duración no superior a 3 años, se articularán a la hoja de ruta para la estabilización, en las zonas donde se crucen, y deben corresponder a la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales o del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrán implementar los planes en coordinación con la UARIV, la Alta Consejería para el Posconflicto y el DNP.

Así mismo, el programa ejecuta tres procesos con los sujetos de reparación colectiva: (1) la ruta, la cual identifica conjuntamente los daños que les ocasionó el conflicto armado y la concertación de las acciones dirigidas a su reparación; (2) el proceso de fortalecimiento de sus capacidades ciudadanas, políticas y comunicativas; y (3) la gestión de oferta para la contribución a la garantía de derechos básicos que potencien la implementación del programa.

3) Estrategia 10. Coordinación Nación-territorio

Se fortalecerá la coordinación de la política pública para las víctimas con otras políticas e intervenciones del Gobierno nacional en las regiones que buscan el desarrollo, en armonía con lo dispuesto en la línea A del Pacto por la Descentralización. Una de las formas del fortalecimiento es lograr que de lo relacionado con la reparación a las víctimas del conflicto el 7% de los ingresos de regalías que se destinarán para implementar acciones del Plan Marco de Implementación, sean utilizados para financiar acciones de los procesos de retornos, reubicaciones o procesos de reparación colectiva. Además, se promoverá la cofinanciación a dichos procesos por parte de la UARIV.

e. Objetivo 5. Promover el acceso a la justicia de las personas y comunidades que han sido víctimas del despojo de sus tierras y territorios, apoyando la reparación integral en un marco de reconciliación, promoción de los derechos de la mujer, formalización de la propiedad rural y proyección productiva de la ruralidad

1) Estrategia 11. Restitución de tierras

Se definirán las políticas y lineamientos institucionales necesarios para que a través del "Nodo de Tierras", liderado por la URT, se realice el intercambio de información en tiempo real y permita la inclusión de nuevos trámites que optimicen y faciliten la atención a las

víctimas. En los casos de solicitudes inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), para los reclamantes que así lo dispongan, la URT presentará las solicitudes judiciales ante los jueces y magistrados de restitución de tierras y realizará la representación judicial para obtener la restitución jurídica y material del predio o del derecho territorial de las víctimas.

Las entidades del SNARIV contribuirán, en el marco de sus competencias, a la implementación de la política de restitución de tierras y territorios, y a la generación de capacidades necesarias para que las víctimas puedan subsistir de manera digna por sus propios medios y que se integren activa y satisfactoriamente a la comunidad, a través del diseño e implementación de la oferta institucional coordinada y oportuna necesaria para lograr la reparación integral de las víctimas de abandono y despojo, y del acompañamiento a la Unidad de Restitución de tierras durante todas las etapas del proceso.

Así mismo, la URT, a través del Programa de Proyectos Productivos, facilitará el acceso a información para orientar las decisiones productivas de las familias beneficiarias; y prestará servicios especializados de asesoría para la formulación de los proyectos productivos, así como servicios de acompañamiento integral, mediante el desarrollo de las capacidades productivas y socio-emprendarias.

Por otro lado, se desarrollará una reglamentación que permitirá armonizar el RUPTA y el RTDAF, para una mayor eficiencia en la atención de usuarios de protección y cancelaciones de este tipo de medidas.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Victimas reparadas administrativamente	1.81	1.20		
Inclusión social y reconciliación	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	0	10		
Inclusión social y reconciliación	Sujetos de reparación colectiva con indemnizados	28	50		
Salud y Protección social	Victimas que han recibido atención y rehabilitación psicosocial	588.1	1.081		
Inclusión social y reconciliación	Victimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	1.25	2.825		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Victimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	8.005	1.8000		
Trabajo	Colocaciones de víctimas a través del servicio Público de Empleo	0.000	10.000		

En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Por definir	Iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	11	15		
Inclusión social y reconciliación	Por definir	Municipios en los que se implementarán los PDE con memoria documental preservada	0	102		
Agricultura y Desarrollo rural	Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado	Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras	0.815	5.5		
Agricultura y Desarrollo rural	Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado	Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras	0.85	8.00		

fuente: DNP, sectores.

Referencias

Contraloría General de La República. (2018). *Segundo informe al Congreso sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones*. Bogotá: CGR.

Corte Constitucional (2017, 11 de octubre). *Sentencia C-630 /17*. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-630-17.htm>

DANE (Departamento Nacional de Estadística). (2016). *Metodología General Tercer Censo Nacional Agropecuario*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/agropecuario/metodologia_CNA-01_V1.pdf

DANE. (2018). *Estadísticas de pobreza multidimensional 2017*. Bogotá: DANE.

DANE. (s. f.). *Gran Encuesta Integrada de Hogares*. Bogotá: DANE.

Dirección Descontamina Colombia. (2016, mayo). *Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal-Descontamina Colombia*. Recuperado de <http://www.accioncontraminas.gov.co/direccion/Paginas/Plan-Estrategico-2016-2021.aspx>

Dirección Descontamina Colombia (2018). [Comunicación oficial del 28 de septiembre]. Bogotá.

DNP (Departamento Nacional de Planeación), CNC (Centro Nacional de Consultoría). (2016). *Evaluación Institucional y resultados del Programa de Reparación Colectiva*. Recuperado de <http://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1111>

DNP, CNC, Evaluar. (2016). *Evaluación de operaciones y resultados del Programa Familias en su Tierra (FEST)*. Bogotá D.C. Recuperado de <http://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1108>

DNP. Econometría, SEI (Sistemas Especializados de Información S. A.). (2014). *Evaluación de operaciones de la Política de Atención Humanitaria a Población en Situación de Desplazamiento*. Bogotá D.C. Recuperado de <http://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/253>

DNP. Econometría, SEI. (2017a). *Evaluación de operaciones y de resultados de la política de retornos y reubicación*. Recuperado de <http://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1129>

DNP. Econometría, SEI. (2017b). *Evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantías de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, de acuerdo con el Documento CONPES 3785 de 2013*. Bogotá D.C. Recuperado de <http://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1119>

DNP. (2018, 23 de mayo). *Política de Adecuación de Tierras 2018-2038* (Documento CONPES 3926). Bogotá: DNP.

DNP. (2018, 22 de junio). *Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica DE Exintegrantes de las FARC-EP* (Documento CONPES 3931). Bogotá: DNP.

DNP. (2018, 29 de junio). *Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación,*

programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. (Documento CONPES 3932). Bogotá: DNP.

Duque M., I. (2018a, agosto) *Discurso de posesión*. Recuperado de <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/EI-Pacto-por-COLOMBIA-Discurso-de-Poseion-del-Presidente-de-la-Republica-Ivan-Duque-Marquez.aspx>

Duque M., I. (2018b, diciembre). *Política de Estabilización: Paz con Legalidad*. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Documents/PAZ%20CON%20LEGALIDAD.pdf>

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación). (2018). *12 claves para una agenda de transformación rural en Colombia*. Bogotá: FAO

Kroc Institute for International Peace Studies. (2018). *Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia*. Bogotá: University of Notre Dame.

McKinsey. (2018). *Pacto Nacional Consolidado*. Bogotá.

Presidencia de la República de Colombia. (2017, 11 de mayo). *Comenzó histórico programa de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en Colombia* [Archivo de la Presidencia de la República 2015-2018]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/noticia/170511-Comenzo-historico-programa-de-sustitucion-voluntaria-de-cultivos-ilicitos-en-Colombia>

Ramírez, J. M. (2016). *Lucha contra la pobreza rural y Acuerdos de Paz de La Habana*. Bogotá: RIMISP.

RIMISP. (2018). *Caracterización de las subregiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*. Bogotá.

UNODC. (2018). *Monitoreo y verificación de compromisos de Sustitución de Cultivos Ilícitos-Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)* (Informe ejecutivo consolidado Nro. 14). Bogotá.

USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) y ART (Agencia de Renovación del Territorio). (2018). *Evaluación de línea de base Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial*. Bogotá.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUITAD

XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom

Generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios, en especial a la tierra, para avanzar en la materialización de, los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones.

Es necesario fortalecer la gestión y ejecución de las diferentes iniciativas sectoriales para los grupos étnicos con el propósito de aprovechar el potencial para Colombia.

ODS RELACIONADOS



Introducción

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural¹. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. En conjunto estos grupos étnicos representaban en 2005 el 14,06% del total de la población nacional (10,62% corresponde a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 3,43% a los pueblos indígenas y 0,01% al pueblo Rrom) (DANE, 2007). Se estima que para 2016 esta población alcanzó 4.093.048 personas para el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 2.085.894 personas para el caso de los pueblos indígenas, y 8.982 para el pueblo Rrom². De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Tierras, a julio de 2018 los grupos étnicos contaban con un área total titulada de aproximadamente 38.000 hectáreas, que representan cerca del 33% de la superficie continental del país³.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras de acceso a las oportunidades de desarrollo.

Complementariamente se ha avanzado en políticas orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y la no discriminación independientemente de la pertenencia étnica⁴. En este marco, actualmente se cuenta con acuerdos sociales construidos a partir de la concertación entre el Estado y los pueblos étnicos, que buscan promover el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos, y la igualdad de oportunidades.

¹ esa Permanente de Concertación. Propuesta unificada de los Pueblos y organizaciones indígenas frente al PND 2018-2022. Enero de 2011

² Cálculos de la subdirección de Promoción social y Calidad de vida del DNP con base en el Censo de Población y Vivienda 2005 y la Encuesta de Calidad de vida 2011 del DANE. La muestra solo es representativa para la población indígena a nivel nacional.

Las cifras son aproximadas dado que la Agencia Nacional de Tierras continúa en la construcción de la base de datos unificada de titulaciones a comunidades étnicas.

Colombia actualmente observa como referentes internacionales las acciones propuestas a través de instrumentos como, la Declaración del Decenio Afrodescendiente mediante resolución 8.2 del 2011 y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2009 a fin de establecer medidas afirmativas para la superación del racismo y cualquier forma de discriminación racial. Actualmente el país con delegación oficial de la Cancillería para presentar en inebria, uiza anualmente ante la N, el informe sobre las acciones que adelantado el gobierno nacional como garantía para el ejercicio de los derechos sociales, culturales, civiles y políticos de los grupos étnicos presentes en el país, teniendo como base de dichas acciones los resultados de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Todos por un nuevo país". Así mismo, con base en los lineamientos de las políticas de enfoque diferencial para grupos étnicos, se elaboró el concepto técnico favorable a los numerales 8 y 15 del artículo 1 del artículo 1 del artículo 1 del artículo 1 de la Ley 1712 de 2014, "Inclusión social, equidad y reducción de la pobreza, del acuerdo de París, COP21 de diciembre de 2015."

<p>No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de colombianos.</p> <p>Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas para, bajo el principio de progresividad⁵ y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT⁶ y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017).</p> <p>Para el caso del PND 2018-2022 la Consulta Previa fue adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política, acordadas con las instancias de interlocución de cada grupo étnico así:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 11 de octubre de 2018 con la Mesa Permanente de Pueblos y Organizaciones Indígenas y cuatro pueblos invitados (Yukpa, Kogui, Cofan y Wayú). La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 26 de enero de 2019. El 6 y 8 de noviembre de 2018 con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 25 de enero de 2019. Del 22 al 26 de noviembre en el Espacio Nacional de Consulta Previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 04 de febrero de 2019. <p>Como resultado de las rutas metodológicas, se adelantaron los escenarios de Consulta Previa de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas, a la que asistieron cinco organizaciones nacionales, cuatro pueblos indígenas (Kogui, Yukpas, Cofanes y Wayú), y el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. En esta mesa se alcanzaron un total de 216 acuerdos en los seis ejes propuestos, con solo cuatro propuestas no aprobadas y cuatro retiradas por los pueblos indígenas⁷. Para el caso del pueblo Rrom, la consulta se realizó en</p> <p>⁵ El principio de progresividad y no regresividad de los derechos, concebido como la obligación del Estado de adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos disponibles, a fin de lograr la plena efectividad de la faceta prestacional de los derechos constitucionales, es un elemento definitorio y estructural del modelo de Estado adoptado y, por tanto, dicho principio se constituye en referente para las autoridades públicas, en ejercicio de sus funciones, para el cometido de materialización del Estado constitucional, social, democrático y ambiental de Derechos consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991. Aproximaciones conceptuales al principio de progresividad y no regresividad de los derechos constitucionales. Principio jurídico.</p> <p>⁶ El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales fue suscrito por Colombia e incorporado en el ordenamiento jurídico a través de la Ley 21 de 1991.</p> <p>⁷ Es importante aclarar que en el proceso de concertación técnica entre organizaciones indígenas y gobierno nacional se definió que algunas de las propuestas se unificaban, trasladaban a otros ejes o se recogían en otras</p>	<p>el espacio de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom, al que asistieron 24 entidades del Gobierno nacional distribuidas en 24 reuniones con 30 personas en promedio. Luego de reunirse durante cuatro días consecutivos se lograron un total de 78 acuerdos realizados. Y, finalmente, para el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el Espacio Nacional de Consulta Previa contó con la asistencia de 236 delegados en representación de las 32 instancias departamentales y el Distrito Capital, además de la asistencia de 47 entidades del Gobierno nacional que incluyen 24 entidades cabeza de sector, alcanzando un total de 239 acuerdos distribuidos en 19 dimensiones.</p> <p>Las estrategias que quedaron consignadas en las actas de los acuerdos con cada grupo étnico se adjuntan como anexos y son parte constitutiva de este documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Para el caso de los pueblos indígenas, estas estrategias estarán agrupadas en los ejes que se acordaron entre el Gobierno nacional y los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación: territorios ancestrales indígenas; gobierno propio; integridad cultural; mujer, familia y generación; armonía y equilibrio para la defensa de la vida; y Pacto por y para las regiones, específicamente el pacto por la región Caribe y Pacto por la Amazonía, con sus respectivos componentes, estrategias y acuerdos.</p> <p>En el caso del pueblo Rrom, en el marco de la concertación técnica de acuerdos de consulta previa se llegó a acuerdos en torno a nueve líneas: Política social moderna y diferenciada para la equidad; apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia; instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades; territorialidad colectiva; conectar territorios, gobiernos y poblaciones; conservar produciendo y producir conservando; participación y construcción de convivencia; construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización; y acceso a la información y medios de comunicación.</p> <p>Así mismo, en el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa, se realizaron acuerdos distribuidos en 19 dimensiones: salud; ICBF; mujer, género y diversidad; territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y la comunicación; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.</p> <p>Finalmente cabe destacar que este pacto por la equidad de oportunidades para los grupos étnicos, al ser transversal, cubre muchas de las temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este pacto aportará al cumplimiento de los 14 de los 17 ODS. En particular se resalta su alineación con el ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 13: Acción por el clima, ODS 14: Vida submarina, ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.</p> <p>propuestas, de tal manera que se abordó la discusión y se llegó a acuerdos que unificaron algunas estrategias y propuestas realizadas. Este proceso se evidencia en la matriz consolidada y en las matrices de concertación técnica de cada eje.</p>
<h2>A. Diagnóstico, objetivos y estrategias para la equidad de oportunidades de grupos étnicos</h2> <h3>1. Introducción</h3> <p>El presente capítulo incluirá las estrategias y propuestas que se acordaron con los tres grupos étnicos, encaminadas a atender de manera diferencial a cada uno de ellos. En una primera parte, se presentará un diagnóstico de la situación general de los grupos étnicos en Colombia, en ocho componentes así: (1) desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia; (2) condiciones de vida de los grupos étnicos, que incluye aspectos relacionados con la situación de pobreza multidimensional, educación, salud, primera infancia, infancia y adolescencia, seguridad alimentaria, vivienda y servicios de agua y saneamiento e inclusión productiva (acceso a oportunidades de trabajo y emprendimiento); (3) visibilidad estadística, que incluye aspectos relacionados con información estadística, registros administrativos, información georreferenciada y catastral, y la información para la toma de decisiones en materia de inversión pública focalizada para grupos étnicos; (4) territorialidad colectiva; (5) conservar produciendo y producir conservando, que contempla la revisión de los ecosistemas estratégicos, las áreas protegidas y la deforestación de los territorios étnicos, el riesgo al cambio climático y a los desastres naturales en departamentos con mayor representatividad étnica, entre otros; (6) conectar territorios, gobiernos y poblaciones; (7) construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización; y (8) participación y construcción de convivencia.</p> <p>Este diagnóstico de la situación actual de los grupos étnicos permite identificar sus principales problemáticas, las cuales requieren el planteamiento de una serie de estrategias para su atención: por una parte se plantean un grupo de estrategias transversales con objetivos que buscan la resolución de algunas de las problemáticas generales para los tres grupos étnicos, mientras que, por otra, se presentan las estrategias y propuestas acordadas entre los grupos étnicos y el Gobierno nacional de manera diferencial para cada grupo.</p> <h3>2. Diagnóstico</h3> <h4>a. Desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia</h4> <p>La identidad cultural de cualquier sociedad encuentra arraigo en su pasado: reconocer y valorar de dónde se proviene reafirma nuestra identidad y valores. De tal forma que, de acuerdo con la Constitución de 1991 se deben fortalecer y crear mecanismos para asegurar y garantizar la protección de la diversidad cultural de los diferentes grupos étnicos que habitan en el territorio colombiano.</p> <p>La situación sociolingüística de las lenguas nativas del país se encuentra en riesgo y su vitalidad etnolingüística está amenazada por diversas problemáticas sociales de los</p>	<p>territorios. Del total de lenguas nativas de Colombia se ha identificado el grado de vitalidad de cada una: el 26% de ellas se encuentran claramente en peligro; 17,8% se clasifican como seriamente en peligro; 15,8% en situación crítica; y el 11% han sido declaradas como extintas. El 6% se encuentran estables, pero en peligro y solamente el 1% no corre peligro. Del 16% de estas lenguas no se tiene información sobre su estado de vulnerabilidad.</p> <p>Por otra parte, aunque el Sistema Nacional de Cultura (SNCu) prevé espacios de participación de representantes de comunidades indígenas y comunidades negras en los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, un 47% de las instancias municipales presentan dificultades en su operatividad.</p> <p>Por ello, en el marco del SNCu, teniendo como referencia el Decreto 1953 de 2014 sobre la autonomía y el régimen especial de territorios indígenas, junto con la Ley 1381 de 2010 (también denominada Ley de lenguas nativas) y en consideración a la conexión entre los entes territoriales, las instituciones del Estado y las comunidades étnicas, es importante continuar trabajando en la pervivencia de prácticas culturales relacionadas con el lenguaje, la música, las artesanías y los espacios brindados por los entes territoriales y las instituciones del Estado a los grupos étnicos, con el objetivo de fortalecer y preservar la identidad cultural de los grupos étnicos del país.</p> <p>La pervivencia de las lenguas nativas en Colombia está amenazada por las diversas problemáticas que se presentan en los territorios de la población con pertinencia étnica, y el Sistema Nacional de Cultura presenta problemas de operatividad.</p> <h3>b. Condiciones de vida de los grupos étnicos</h3> <h4>1) Pobreza multidimensional</h4> <p>A pesar del cambio social acelerado que registra Colombia en las dos últimas décadas, los grupos étnicos mantienen importantes privaciones y desventajas con respecto a la población sin pertenencia étnica. En 2016, mientras que para el total nacional un 17,8% de personas eran pobres multidimensionalmente (8.586.482 personas), en los grupos étnicos la pobreza era aún mayor: el 45,8% de la población indígena y el 26,9% de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras estaban en condición de pobreza. Esto significa que en ese año 2.055.444 personas pertenecientes a grupos étnicos se encontraban en situación de pobreza multidimensional, lo que representa el 23,94% del total de la población pobre multidimensional del país.</p> <p>En términos de las privaciones a las que se enfrentan los grupos étnicos (tabla XII-1), en 14 de las 15 privaciones que determinan el índice de pobreza multidimensional de Colombia, los hogares con alguna pertenencia étnica se encuentran en condiciones más desfavorables que el resto de la población. Las mayores disparidades están en la inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de paredes, material inadecuado de pisos, y barreras de acceso a servicios de salud y trabajo infantil. En todas las privaciones los grupos étnicos poseen aproximadamente el doble de las carencias al resto de la población del país.</p>

Tabla XII=1. Privaciones del Índice de Pobreza Multidimensional para Hogares* Étnicos y no Étnicos 2016

Privación	% Hogares con privación en:		Razón (Grupos Étnicos / No étnicos)	% de personas pobres multidimensionales que presentan la privación		
	Étnicos	No étnicos		Étnicos	No étnicos	Diferencia
Falta de logro educativo	52.5	5	1.1	1	5	1.1
Analfabetismo	1.52	8.55	1	5.81	5.2	11.0
Falta de asistencia escolar	1.5	2.2	1.0	1.82	1.2	0.5
Falta de rezago escolar	1	2.15	1	1.18	1	0.88
Barreras al cuidado de la primera infancia	11.81	8.15	1.5	2.2	1.5	0.1
Falta de trabajo infantil	1	2.2	2.20	1	1	0.5
Desempleo de larga duración	10	11.1	0.1	8.2	1.0	5.8
Trabajo informal	82.1	2.1	1.1	1.5	1	0.5
Falta de aseguramiento en salud	12	0.08	1	2	1	1
Barreras de acceso a servicios de salud	1.5	0.82	2.0	1	1	1.22
Falta de acceso a fuente de agua mejorada	21.0	0.82	2	2	2.8	15.0
Inadecuada eliminación de excretas	22.5	1	20	2	2.8	20.85
Material inadecuado de pisos	1.5	1	2.0	28.5	1.85	10.5
Material inadecuado de paredes	1	1	1.01	10.2	5.1	0.5
Falta de saneamiento	1.1	8.5	1.1	1.5	2.01	0.8

Fuente: Cálculos de la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida con base en la Encuesta de Calidad de Vida EC para 2016. Los hogares étnicos para este caso, corresponden a todos los hogares con al menos un integrante que se reconoce como indígena, gitano, raizal, palenquero o negro.

Por lo anterior, es importante generar acciones diferenciadas que favorezcan el cumplimiento de los derechos de estos grupos poblacionales tanto a nivel individual como colectivo, a través de los principios de progresividad y no regresividad de los

derechos. De esta forma, se espera cerrar las brechas y alcanzar una inclusión social real para la población étnica.

Los grupos étnicos registran una incidencia de pobreza multidimensional notablemente más alta que la del total nacional. La pobreza multidimensional en población indígena es 2.5 veces la del total nacional (45.8% versus 17.8% respectivamente) y la pobreza en las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras es 1.5 veces más alta (26.9% versus 17.8%).

Las mayores disparidades entre grupos étnicos y la población sin pertenencia a grupo étnico están en las variables de vivienda y servicios públicos domiciliarios (inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de paredes, material inadecuado de pisos), salud y trabajo infantil.

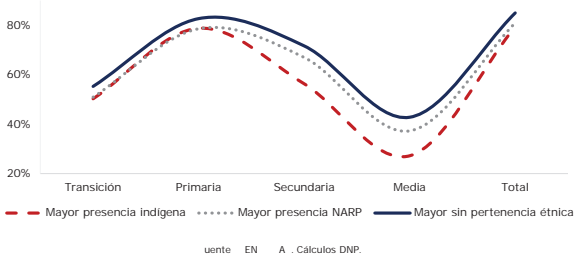
2) Acceso a educación y formación

Una de las principales privaciones y exclusiones de los grupos étnicos está relacionada con el analfabetismo (tabla XII-1). El analfabetismo da cuenta de la falta de acceso a la educación en los grupos étnicos, y tiene importantes implicaciones en su nivel de capital humano, así como en sus oportunidades para la participación social y el desarrollo económico. Según datos de la Encuesta de Calidad de Vida de 2016, la tasa de analfabetismo de la población étnica de 15 años y más se ubicó en 8,5%, duplicando la de la población sin pertenencia étnica (4,2%). Lo anterior se encuentra relacionado con la acumulación del capital humano, medida por el nivel educativo de la población étnica de 15 años y más, ya que un 8,3% no cuenta con ningún nivel educativo, y un 27,7% alcanzó apenas la educación primaria.

Otra de las principales barreras que enfrentan los grupos étnicos radica en su menor acceso a educación con respecto al resto de la población, lo cual tiene relación directa con su asentamiento en zonas rurales dispersas. De acuerdo con el Sistema Integrado de Matriculación (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional (MinEduación), en 2017 el país contó con un total de 912 mil estudiantes de preescolar, básica y media pertenecientes a grupos étnicos, lo que representa un 10% sobre la matrícula total en estos niveles educativos. Al realizar una revisión de las tasas de cobertura, utilizando como referencia la categorización de departamentos desarrollada por la Misión de Movilidad y Equidad Social⁸, los territorios con mayor presencia indígena y población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras registran menores coberturas, especialmente en la educación secundaria y media, para la cual existe una brecha de cerca de 15 p.p. entre los departamentos con mayor presencia de pueblos indígenas y aquellos en los que predomina la población sin pertenencia étnica (gráfica XII-1).

⁸ De acuerdo con Cárdenas, Ochoa y Castañeda (2016), las categorías de departamento por presencia étnica se definen a partir de la mayor participación de la población de un grupo sobre el total departamental, tomando como base el Censo 2005. En este sentido se identifica que los departamentos con mayor presencia indígena son Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Los de mayor presencia de afrocolombianos son Cundinamarca, Antioquia, Boyacá y Tolima. Los departamentos en los que la población sin pertenencia étnica representa la mayor parte de la población son Bogotá, Atlántico, Cundinamarca sin incluir Bogotá, Norte de Santander, Casanare, Guaviare y la ciudad de Bogotá.

Gráfica XII=1. Tasas de Cobertura Neta Educación Preescolar, Básica y Media 2017



En cuanto a la disponibilidad de acceso a la educación preescolar, básica y media pertinente, apenas un 45,9% de los estudiantes indígenas asisten a modalidades etnoeducativas, lo cual es un indicio de que la implementación de la estrategia de etnoeducación ha sido insuficiente. Sin embargo, se destaca el avance en la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP)⁹, el cual ha pasado por un amplio proceso de concertación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, encontrándose actualmente en la tercera fase de la ruta de consulta previa.

En calidad educativa también existe una brecha importante en resultados educativos entre estudiantes pertenecientes a poblaciones étnicas frente al promedio nacional colombiano. Específicamente, en la prueba Saber 11 existe una diferencia estadísticamente significativa de 2,13 puntos entre los estudiantes no étnicos y los étnicos en el área de lenguaje, la cual se incrementa a 4,05 puntos en el área de matemáticas. Esta brecha se presenta también a nivel departamental, donde departamentos con un alto porcentaje de población étnica tienen resultados más bajos en estas pruebas (Sánchez-Jabba, 2011, pp. 189-227).

La población étnica está en desventaja con relación a la población sin pertenencia étnica en tasa de analfabetismo; acceso a la educación preescolar, básica y media; y en calidad educativa medida por las pruebas Saber 11, en particular en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Definido en el artículo 15 del Decreto 1953 de 2014 para efectos de la aplicación del presente decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
 - Educación indígena Propia. Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales.
 - Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Es un proceso integral que desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio contribuye a la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas.
 Este proceso integral involucra el conjunto de derechos, normas, instituciones, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia e intercultural, el cual se desarrolla a través de los componentes político organizativo, pedagógico y administración y gestión, los cuales serán regulados por las correspondientes normas.
 Los ciclos o niveles del SEIP, para efectos de la asignación y uso de recursos del Sistema General de Participaciones y del aseguramiento de la calidad y pertinencia del sistema, tendrán correspondencia y equivalencia con los niveles educativos establecidos en la Constitución Política, con los niveles de la educación superior, y con la atención de la primera infancia.

3) Salud

En Colombia, como en la mayor parte de Latinoamérica (Montenegro & Stephens, 2006), las personas que hacen parte de los pueblos indígenas presentan indicadores menos favorables en términos de morbilidad y mortalidad que el resto de la población. Por otra parte, los resultados negativos en términos de salud de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera se intentan explicar por problemáticas como el no reconocimiento de las particularidades de su cultura, tradición y prácticas ancestrales que derivan en desigualdades y dificultades de acceso a los servicios de salud.

Es así como de acuerdo con la tabla XII-1, se puede observar que el porcentaje de hogares étnicos que tiene al menos una persona sin aseguramiento en salud es 1,37 veces mayor que en los hogares sin pertenencia étnica. La misma tendencia se presenta en los hogares étnicos que manifestaron tener barreras en el acceso a los servicios de salud ya que esta privación es 2,03 veces mayor en estos que en los hogares no étnicos¹⁰.

Para 2016, entre las principales causas de defunción para los grupos étnicos se encuentran las enfermedades isquémicas del corazón tanto para los indígenas (10,8%) como para los Negros y Afrocolombianos (13,6%), mientras que para los Rrom la principal causa son las agresiones (11,6%) y para los Palenqueros las enfermedades cerebrovasculares (12,3%). Es importante resaltar que para los grupos Indígenas y Palenqueros una de las principales causas de mortalidad son las enfermedades transmisibles (9,4% y 7% respectivamente), mientras que la causa de muerte asociada a desnutrición solamente es significativa para los grupos indígenas (7%) (Ministerio de Salud Protección Social, 2016).

En relación con la tasa de mortalidad infantil, en todos los grupos étnicos se presenta una mayor tasa que en el total nacional y que en el resto de la población. La tasa más alta la muestran los pueblos Rrom (tabla XII-2), en tanto que los grupos palenqueros e indígenas ocupan el segundo y tercer puesto respectivamente, con tasas que equivalen a más de tres veces la tasa nacional. Por otra parte, para el caso de mortalidad materna, el indicador para los grupos indígenas y negros y afrocolombianos equivale a más de tres veces el indicador para el total nacional y alrededor de cuatro veces en relación con el resto de la población. Es importante tener en cuenta que para el caso de los Rrom, raizales y palenqueros, en el año de referencia no se presentaron muertes asociadas a la maternidad o no se registraron en las bases de Estadísticas Vitales (EE. VV.) del DANE.

Tabla XII=2. Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos) y razón de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos) para grupos étnicos 2016

Grupo étnico	TMI	RMM
Indígena	10,1	15,0
Rrom	15,0	0
Raizal	18	0
Palenquero	5,2	0
Negro, Raizal, Afrocolombiano o Afrodescendiente	1	15,8
Resto étnicos	10,2	1,0
Total nacional	11,0	51,2

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. P. basado en EE del DANE.

¹⁰ En términos de aseguramiento total, los grupos étnicos presentan cobertura en salud del 88%, destacándose la cobertura para los pueblos indígenas, palenqueros y raizales que superan el 90% por encima del total nacional que corresponde al 5,8% EC DANE, 2016. Sin embargo, existen problemas para la identificación plena de los grupos étnicos, lo que dificulta el aseguramiento del total de estos grupos.

La población perteneciente a grupos étnicos presenta desventajas en indicadores de salud en lo que tiene que ver con privación en aseguramiento, mortalidad infantil y razón de mortalidad materna, y en desnutrición, que es la principal causa asociada a mortalidad para el caso de la población indígena.

4) Primera infancia, infancia y adolescencia

Los niños y adolescentes con pertenencia étnica han tenido importantes obstáculos para el acceso a atenciones que contribuyan a su desarrollo armónico y reconozcan las situaciones y condiciones en las que transcurre su vida. Por una parte, como indica la tabla XII-2, los niños con pertenencia étnica enfrentan mayores privaciones que los niños que no la tienen. En inasistencia escolar, los hogares con pertenencia étnica enfrentan 1,7 veces más esta privación que los hogares que no la tienen; en rezago escolar, estos hogares enfrentan esta privación 1,4 veces más y en barreras al cuidado de la primera infancia, que incluyen el acceso simultáneo a salud, nutrición adecuada y educación inicial, los hogares con pertenencia étnica enfrentan 1,45 veces más esta privación (tabla XII-2)¹¹. Por otra parte, el acceso de los niños pertenecientes a los grupos étnicos a la atención integral¹² se ha visto determinado por la poca disponibilidad de servicios con enfoque diferencial étnico. Este acceso se comporta de manera distinta si se trata de la primera infancia, la infancia o la adolescencia.

Para asegurar el acceso a atenciones básicas¹³ de los niños menores de 6 años (primera infancia) de las comunidades étnicas, se definieron de manera concertada 14 rutas integrales de atención propias intersectoriales¹⁴, a partir de procesos previos que recopilaban las recomendaciones de las comunidades frente a los ejercicios de atención para apoyar la pervivencia física y cultural desde la primera infancia y promover el desarrollo de los niños y las niñas en sus comunidades. Los niños indígenas, Rrom, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros participaron de todas las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia de Educación Inicial de la Ruta Integral de Atenciones, lo que significó que para 2018 se llegó a 64.000 niños y niñas pertenecientes a dichas comunidades.

Por su parte, *Semillas de Vida* (Decretos 1953 de 2014 y 1953 de 2014) promueve “la interacción dinámica y permanente del territorio, la comunidad y la familia en lo relacionado

¹¹ Aunque el trabajo infantil es una de las variables en las que los hogares con pertenencia étnica tienen mayores privaciones que los hogares que no la tienen, esta privación requiere un análisis diferente, partiendo del hecho de que las economías de los grupos étnicos suelen dirigir los productos del trabajo a la auto subsistencia en donde la intervención de los menores de edad es parte fundamental de los procesos de construcción de la persona porque es el medio a través del cual se llevan a cabo procesos de aprendizaje, incorporación y legitimación de sus miembros en la sociedad. Organización Internacional del Trabajo. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil PEC, 2010, p. 11.

¹² De acuerdo con la Ley 1804 de 2016, en su artículo 4, la atención integral “es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y las niñas, se están las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial”.

¹³ Acceso a registro civil, afiliación vigente a salud en el sistema general de seguridad social en salud, esquema de vacunación completo para la edad, educación inicial, modalidades de educación inicial con talento humano cualificado, valoración y seguimiento nutricional, consultas de crecimiento y desarrollo, formación a familias en cuidado y crianza, y acceso a colecciones de libros o contenidos culturales especializados.

¹⁴ La Ruta Integral de Atenciones (RIA) “es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con carácter técnico de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del sistema Nacional de bienestar familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio” Ley 1804, 2016.

con la protección, el cuidado, la crianza, la educación, la alimentación y nutrición y la participación de los niños y niñas como sujetos fundamentales en la vida de los pueblos indígenas y del resto de la sociedad colombiana” y permite implementar atenciones “conforme a lo establecido en los planes de vida, la ley de origen, el derecho mayor, derecho propio, la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad y la ley que establece la prevalencia de los derechos y el interés superior de los niños y niñas”.

Sin embargo, en el marco de la atención integral en el 2017, de los 1.197.634 niñas y niños en primera infancia que accedieron a atenciones priorizadas, el número con pertenencia étnica fue de 190.182, de los cuales 109.261 son indígenas, 80.888 negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y 33 Rrom; esta cobertura, que alcanza a aproximadamente el 26% de la población total estimada en ese rango de edad por la Encuesta de Calidad de Vida (2016)¹⁵, evidencia un importante número de niños en primera infancia con pertenencia étnica sin atención integral.

La situación los niños y adolescentes con pertenencia étnica, por otra parte, refleja las desigualdades de origen de los pueblos y comunidades a los que pertenecen. Se identifican: (1) movimientos transfronterizos de comunidades indígenas que ponen en riesgo la garantía de sus derechos (el RAMV¹⁶ identificó estos movimientos para 8.201 menores de edad de municipios del norte de Colombia, situación que también se presenta en las restantes fronteras); (2) prácticas culturales que pueden poner en riesgo su vida, salud e integridad; (3) víctimas del conflicto, para el año 2017, el registro único de víctimas (Unidad para las Víctimas, 2017) encontró que el 13,8% del total de víctimas correspondían a menores de edad de comunidades étnicas; (4) desigualdades producto del desplazamiento forzado, comunidades indígenas habitan en áreas urbanas con riesgo de violencias y vulneraciones de derechos (Reina Salgado, 2017, p. 54); (6) mendicidad indígena en las principales ciudades del país, que debe atenderse de acuerdo con la Sentencia C-464 de 2014; y (6) la participación los niños con pertenencia étnica en formas de explotación económica que promueven el trabajo infantil por fuera del entorno comunitario y ponen en riesgo a la infancia y a sus comunidades (Reina Salgado, 2017, p. 30).

Es así como el comportamiento del acceso a las atenciones priorizadas, que son necesarias para asegurar la atención integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia indígena, negra, afro, raizal y palenquera y Rrom, refleja inequidades que les afectan y que establecen como reto emergente organizar una respuesta institucional que aumente la cobertura, principalmente en ruralidad y en el marco de los avances de país en torno a la Política de Estado, para de esta manera dar garantía al desarrollo integral de la primera infancia (Ley 1804 de 2016), a la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y a lo establecido en este Plan Nacional de Desarrollo, mediante el diálogo entre estas y sus herramientas de gestión, que es la ruta integral de atenciones para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (RIA) y lo dispuesto en los planes de vida sobre cuidado y desarrollo infantil.

Los grupos poblacionales con pertenencia étnica presentan mayores privaciones que la población no étnica en inasistencia escolar, rezago escolar y acceso a cuidado a la primera infancia. Las intervenciones son insuficientes, tan solo el 26% de los niños de 0 a 5 años pertenecientes a grupos étnicos tuvo acceso a atención priorizada integral a cuidados a la primera infancia.

¹⁵ De acuerdo con el cálculo realizado por DNP 2018, la Encuesta de Calidad de Vida 2016 reporta 11.880 ni as y niñas indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y rrom de cero a cinco años.

¹⁶ Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos.

5) Seguridad alimentaria y nutricional

En el caso colombiano, el 77% de los hogares indígenas y el 68,9% de los hogares afrodescendientes presentan inseguridad alimentaria y nutricional, frente al 52,3% de hogares sin pertenencia étnica, medida a través de la Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Esta escala basa su medición en el acceso físico o económico de los hogares a los alimentos en un periodo de tiempo específico. Para el caso de Colombia, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional¹⁷ (ENSIN) (MinSalud, 2017), en su última versión de 2015, incorpora esta escala y desagrega los resultados en tres niveles: leve, moderado y severo (este último afecta principalmente a los menores de 18 años del hogar). Para solucionar esta situación, de acuerdo con la ENSIN, alrededor del 50% de los hogares indígenas y el 16,9% de los hogares afrodescendientes han sido beneficiados con programas de la oferta estatal para promover e implementar prácticas de autoconsumo, mientras que el 71,3% y el 64,5% de los hogares indígenas y afros respectivamente, lo han sido para generar estrategias de afrontamiento a la inseguridad alimentaria en el hogar.

El 29,6% de los menores de 5 años indígenas, y 7,2% de los menores hogares afros presentaron desnutrición crónica (retraso en talla para la edad), frente al 10% de los menores de 5 años sin pertenencia étnica. La desnutrición global (bajo peso para la edad) fue mayor en los menores de 5 años indígenas (7,2%) frente al 3% sin pertenencia étnica, mientras que el exceso de peso en menores de 5 años afrodescendientes fue de 5,4% respecto del 6,5% de menores de 5 años sin pertenencia étnica. Por su parte, la prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses no presentó diferencias entre indígenas y afros, con 34% y 33%, respectivamente, aunque es muy superior en los niños sin pertenencia étnica 23,2% (MinSalud, 2017).

Los resultados nutricionales para escolares y adolescentes muestran que el retraso en talla es mayor en la población étnica (29,5%), en comparación con los afros (3,8%) y la población sin pertenencia étnica (6,5%); por otra parte, el exceso de peso en escolares es mayor en el grupo que no tiene pertenencia étnica frente a los afros (20,9%) e indígenas (14,4%) (MinSalud, 2017).

Respecto a la situación nutricional en adultos, no se observan diferencias en los resultados por pertenencia étnica en el porcentaje de exceso de peso (57,2% afros; 51,4% indígenas y 56,5% sin pertenencia étnica). Sin embargo, la prevalencia de anemia en mujeres en edad fértil (13 a 49 años) fue mayor en mujeres indígenas que en mujeres afros y en adultos sin pertenencia étnica (28,4%; 24,5% y 14,2%, respectivamente). Sin embargo, la prevalencia de anemia en gestantes de 13 a 49 años fue mayor en mujeres afros (40,2%) que en mujeres indígenas (34,8%) y sin pertenencia étnica (23,4%) (MinSalud, 2017).

Los hogares indígenas y afrodescendientes presentan un mayor porcentaje de inseguridad alimentaria (77% y 68%, respectivamente) que la población sin pertenencia étnica (52%).

En desnutrición crónica y global de menores de cinco años también se presentan grandes disparidades entre población étnica y no étnica: el porcentaje de menores de 5 años con desnutrición crónica es del 29,6% en indígenas y del 10% en la población sin pertenencia étnica. La desnutrición global para menores de 5 años (bajo peso para la edad) en indígenas es del 7,2% y en pertenencia a grupo étnico es del 3%.

¹⁷ No hay cifras para los pueblos rrom.

6) Vivienda digna e incluyente, y servicios de agua y saneamiento sostenibles de alta calidad

De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida (ECV 2016), y al analizar las características asociadas a la vivienda en el IPM, se encontró que el 9,45% de los hogares con miembros pertenecientes a grupos étnicos cuentan con pisos en materiales inadecuados. Así mismo, el 4,43% reportan privaciones en paredes y el 14,1% habitaciones en condiciones de hacinamiento.

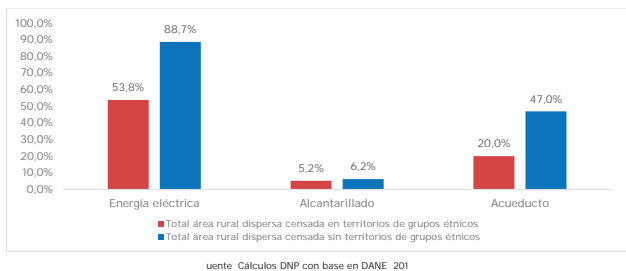
Así, en el caso de materiales inadecuados en pisos, las privaciones fueron superiores para la población étnica en 5,81 p.p., y con respecto a los materiales de paredes y hacinamiento, esta brecha fue mayor para la misma población en 2,96 p.p. y 5,35 p.p., respectivamente.

Como mecanismo para mitigar las brechas entre los grupos étnicos y el resto del país en materia de acceso a vivienda, la Ley 1537¹⁸ de 2012, en su artículo 13 establece que, para la definición de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tendrá en cuenta criterios de priorización para poblaciones afrocolombianas e indígenas.

Sin embargo, la falta de fuentes actualizadas para la identificación de estas poblaciones, además del autorreconocimiento, dificulta su proceso de focalización y la capacidad de atención, en términos de la política de vivienda.

En términos de agua limpia y saneamiento adecuado, aunque la cobertura de acceso a agua limpia y saneamiento se ha incrementado en los últimos años (CONPEP 3918 de 2018), esta mejora no se ha materializado de forma equitativa entre los grupos étnicos y no étnicos del país. De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2016, el porcentaje de hogares étnicos sin acceso a fuentes de agua mejorada fue 21,04%, mientras que en los hogares no étnicos ascendió a 7,82%. Esta incidencia también se reflejó en igual magnitud en la inadecuada eliminación de las excretas, ya que 22,6% de los hogares étnicos registraron esta privación, frente al 7,37% de los hogares no étnicos.

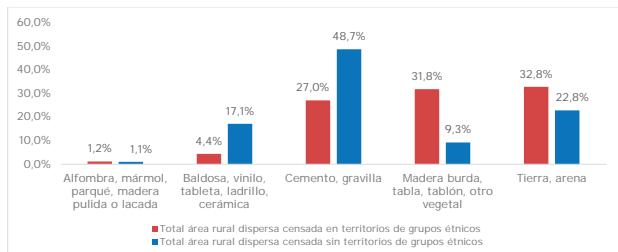
Gráfica XII-2. Porcentaje de vivienda del área rural dispersa con acceso a energía eléctrica, alcantarillado y acueducto, territorios de grupos étnicos y sin territorios de grupos étnicos



¹⁸ Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

En lo relacionado con la provisión de servicios en el área rural, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario, el número de hogares con acceso a energía eléctrica, alcantarillado y acueducto es menor en el área rural dispersa con presencia de territorios de grupos étnicos. La mayor brecha se presenta en el acceso a acueducto, donde tan solo el 20% de los hogares rurales en territorios étnicos cuentan con este servicio.

Gráfica XII=3. Porcentaje de viviendas por material predominante de pisos para el total en el área rural dispersa censada, territorios de grupos étnicos y sin territorios de grupos étnicos

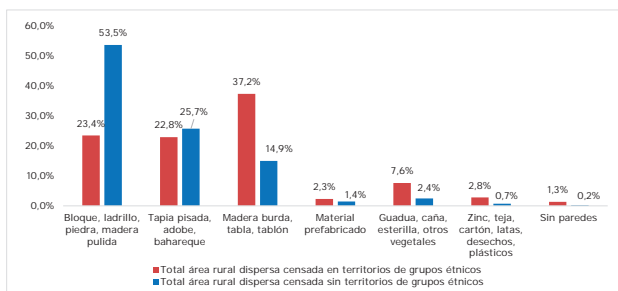


Fuente: Cálculos DNP con base en DANE 201

Por otra parte, el material predominante de pisos en los hogares rurales ubicados en territorios étnicos es la tierra y arena (32,8%), mientras que para el caso de los hogares rurales no étnicos es el cemento y la gravilla (48,7%).

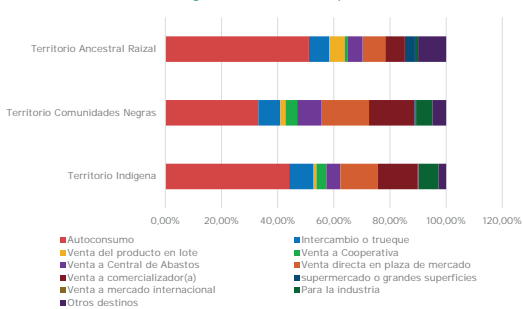
De igual manera, el material predominante de paredes en los hogares rurales ubicados en territorios étnicos es la madera burda, tabla o tablón (37,2%), mientras que para el caso de los hogares rurales no étnicos es el bloque, ladrillo, piedra o madera pulida (53,3%).

Gráfica XII=4. Porcentaje de viviendas por material predominante de paredes para el total en el área rural dispersa censada, territorios de grupos étnicos y sin territorios de grupos étnicos



Fuente: Cálculos DNP con base en DANE 201

Gráfica XII=5. Participación de las UPA en el área rural dispersa censada del territorio de grupos étnicos según destino final de su producción



Fuente: Censo Nacional Agropecuario, 201

En cuanto al uso de activos productivos para el desarrollo de las actividades agropecuarias, el 16,5% de las unidades de producción agropecuaria (UPA) ubicadas en territorios de grupos étnicos recibieron asistencia o asesoría técnica, el 9,8% solicitó crédito, el 16,5% declaró contar con maquinaria y el 19,8% tenía algún tipo de infraestructura.

Tabla XII=3. Uso de activos productivos-UPA ubicadas en territorios étnicos y no étnicos

Activo Productivo	Área rural dispersa censada en territorios de grupos étnicos		Área rural dispersa censada sin territorios de grupos étnicos	
	Sí	No	Sí	No
Asistencia técnica	1,5	8,5	1,1	8,1
Presencia de maquinaria	1,5	82	15	81,1
Construcciones	1,8	8,	15,5	81,5
Solicitud de crédito	,8	0,2	10,	8,1

Fuente: Construcción DNP a partir de las cifras del Censo Nacional Agropecuario, DANE 201

Por otra parte, el 33,2% de los productores residentes en territorios de grupos étnicos pertenecía a algún tipo de asociación, como organizaciones comunitarias (21,4%), asociaciones de productores (6,3%) y cooperativas (4,7%). La mayor parte de las UPA que reportaron no pertenecer a ninguna asociación se encuentran ubicadas en territorios ancestrales raizales (89,8%), seguido de los territorios indígenas (71,5%) y los territorios de comunidades negras (58,9%) (DANE, 2014).

Algunas intervenciones de inclusión productiva dirigidas a la población con pertenencia étnica son las siguientes:

- En cuanto a la financiación de proyectos productivos, desde el 2015 la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha apoyado 104 iniciativas comunitarias con enfoque diferencial étnico con una financiación cercana a los \$ 38.912 millones. Los proyectos

Finalmente, entre el 2015 y el 2017 MinSalud, por medio del Programa de Vivienda de Interés Social Rural (VISR), otorgó 4.834 subsidios para grupos étnicos, de los cuales 4.552 se destinaron a población indígena y 282 a población afrodescendiente, lo que representó el 12% y 1% del total de subsidios, respectivamente¹⁹ (Banco Agrario de Colombia, 2018).

En cuanto a construcción de vivienda de interés social rural, el programa atendió 4.559 hogares rurales de grupos étnicos, de los cuales 4.436 fueron adjudicados a población indígena y 123 a población afrodescendiente. Por su parte, para mejoramientos de vivienda rural, el programa otorgó 275 subsidios, de los cuales 116 fueron para población indígena y 159 para población afrodescendiente (Banco Agrario de Colombia, 2018).

Por lo general los grupos étnicos registran mayores privaciones que la población sin pertenencia étnica en los indicadores de vivienda (material de los pisos, paredes y hacinamiento crítico) y servicios públicos domiciliarios (agua potable y saneamiento básico y adecuada eliminación de excretas), en especial se destaca la brecha en acceso a acueducto.

7) Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento

Como otros grupos poblacionales vulnerables, los grupos étnicos frecuentemente enfrentan barreras de acceso a puestos de trabajo formal (el 82% de los hogares con pertenencia a grupo étnico tiene al menos un informal y el porcentaje en no étnicos es del 72%), en tanto que los que logran acceder ocupan posiciones que requieren menor calificación y tienen menor remuneración que los grupos no étnicos (Fundación Corona, Fundación ANDI & ACDIVOCA, 2016).

Simultáneamente, teniendo en cuenta que la vocación del suelo determina la actividad económica de las comunidades de los departamentos con mayor participación de resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras, gran parte de estos tienen principalmente vocación agroforestal, como Vaupés (20,7%), Vichada (13,9%), Guainía (13,3%) y Amazonas (29,4%) (UPRA, 2018).

En el caso del área rural dispersa, ubicada en territorios de grupos étnicos, de la proporción con uso agropecuario el 53,9% corresponde a pastos y rastrojos, el 45,9% a uso agrícola y el 0,2% se destina a infraestructura. En contraste, en el área rural dispersa sin territorio de grupos étnicos el 81,8% corresponde a pastos y rastrojos, el 17,9% al área agrícola y el 0,2% tiene infraestructura agropecuaria (DANE, 2014).

Así mismo, según los resultados del Censo Nacional Agropecuario, el 90,8% del área rural dispersa ubicada en territorios de grupos étnicos tiene cobertura en bosques naturales²⁰, y el 6,9% tiene uso agropecuario. Estas cifras difieren considerablemente en los territorios de grupos no étnicos, ya que el 37,7% corresponde a bosques naturales y el 56,26% se destina a usos agropecuarios.

En el mismo sentido, en todos los territorios de grupos étnicos el destino final de la producción de las Unidades Productoras Agropecuarias fue principalmente el autoconsumo, seguido por la venta a comercializador, venta directa en plaza de mercado (DANE, 2014).

¹ La información del total de subsidios en este caso no contempla los proyectos asociados a las ayudas entregadas en el marco de los programas de atención a afectados por la normalización de la cual se estima una asignación total de \$ 55 millones para construcción y mejoramiento de vivienda rural.

²⁰ El 16,5% de los territorios de pueblos indígenas censados tiene cobertura en bosques naturales, mientras que esta proporción disminuye en territorios de comunidades negras y en territorio ancestral raizal.

financiados están asociados a territorios legalizados a comunidades indígenas y negras ubicadas principalmente en los departamentos de Chocó (36,5%), Antioquia (13,5%), La Guajira (12,5%) y Valle del Cauca (12,5%).

- Entre enero de 2015 y julio de 2018 se beneficiaron 30.608 familias a nivel nacional a través del Programa Iraca liderado por Prosperidad Social, que busca promover el desarrollo propio de las comunidades étnicas vulnerables en riesgo de desaparición física y cultural, así como en situación de desplazamiento forzado (DPS, 2017).
- Entre el 2016 y el 2017, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) cofinanció 124 Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial por valor de \$ 90.916 millones, que beneficiaron a 10.732 productores, de los cuales el 32% son víctimas y el 16% pertenecen a alguna comunidad étnica (ADR, 2018).
- Por otro lado, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, desde el año 2014 se ha ejecutado el Programa Fortalecimiento Productivo Empresarial para Pueblos Indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y Pueblo Rrom de Colombia, bajo una perspectiva de desarrollo productivo incluyente.
- Desde el 2014 han sido fortalecidos 187 procesos productivos (129 de pueblos indígenas, 47 de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y 11 de las Kumpanías Gitanas) ubicados en 30 departamentos del país, que han mejorado capacidades a más de 8.800 familias de comunidades étnicas.
- En lo relacionado a formación para el trabajo, desde 2017 el SENA cuenta con el Comité Institucional de la Política de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial²¹ y con la ruta de atención con enfoque diferencial que inicia en la Agencia Pública de Empleo, a través de los cuales se han puesto en marcha estrategias para la atención que incluyen talleres de orientación ocupacional y proyecto de vida, con el fin de identificar habilidades, destrezas, competencias e intereses ocupacionales que permitan direccionar estos grupos poblacionales hacia los servicios institucionales. Como parte de esta ruta, el SENA realizó la asignación de más de 300.000 cupos con enfoque diferencial étnico para formación técnica y tecnológica en 2016, lo que corresponde a una cobertura cercana al 5% para las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y palenqueras, y superior al 40% para los raizales (tabla XII-4).

Tabla XII=4. Número de cupos asignados en el SENA a población étnica

Tipo de población étnica	Ejecución de cupos		
	2016	Total	%
Indígenas	5	2.085,8	,2
Afrodescendientes negro, mulato afrocolombiano	1.208	2.020,210	,1
Raizales	15,2	1	,1
Palenqueros	1,0	2	,20
Rrom	82	8,82	,10
Total grupos étnicos	307.948	6.187.925	4,98%

²¹ Comité establecido mediante la resolución 20 de 2017.

Tanto en los programas de formación, como en los procesos de acompañamiento para el caso de proyectos productivos, el SENA incorpora el enfoque diferencial étnico acorde con los lineamientos sectoriales.

Sin embargo, aunque ha atendido a la población étnica tanto en formación como en acompañamiento (capacitación), la concurrencia de oferta es desarticulada y presenta diferencias en los criterios para focalizar los beneficiarios de esta oferta (poblacional y territorial), lo que genera ineficiencias y duplicidades.

Hay evidencia de desventajas en inclusión productiva de la población étnica frente a la no étnica. Mientras que el 72% de los hogares no étnicos tienen al menos un miembro del hogar en informalidad, en los hogares de grupos étnicos es del 82%. En la zona rural dispersa la desventaja se evidencia por el potencial productivo de la tierra, mientras que en el territorio de los grupos étnicos el uso agropecuario está en el 6,9% del área, en el territorio de población no étnica este porcentaje es del 52%.

c. Visibilidad estadística de los grupos étnicos

1) Información estadística y de registro administrativo

La gestión de información es fundamental para el diseño, planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Así, se requiere de una gestión de información eficiente que permita caracterizar y focalizar a la población étnica, de manera que facilite la toma de decisiones y permita observar y ajustar las políticas de acuerdo con los resultados observados. Lo anterior implica contar con instrumentos y mecanismos para la gestión de información que funcionen de forma eficiente y articulada a lo largo del ciclo de gestión.

La mejora continua de las encuestas a hogares ha permitido la elaboración de diagnósticos y una toma de decisiones con base en información actualizada continuamente. Sin embargo, persisten vacíos de información para contar con diagnósticos más desagregados a nivel geográfico y poblacional y, en particular, no existe información que cumpla unos criterios mínimos para contar con diagnósticos socioeconómicos de grupos étnicos y para el diseño de políticas públicas integrales enfocadas en ellos.

De acuerdo con la Misión para la Movilidad Social y la Equidad (DNP, UNIANDES, 2014), para lograr una caracterización de calidad de los individuos se requiere de un conjunto de propiedades mínimas en los instrumentos de medición estadística, los que están ausentes en las mediciones actuales, tales como (1) identificación: es necesario que los instrumentos de recolección identifiquen el género, la pertenencia étnica y la orientación sexual de los individuos; (2) representatividad: los individuos encuestados deben ser representativos del grupo de interés, preferiblemente a diferentes niveles de desagregación regional y etaria; (3) continuidad en las mediciones: es necesaria una continuidad en las mediciones para un apropiado seguimiento de las poblaciones y la evaluación de las dinámicas de sus condiciones en el tiempo; y 4) caracterización socioeconómica: es necesario analizar la información relevante para la adecuada caracterización socioeconómica y la identificación de brechas, como las que se identifican entre hombres y mujeres de las poblaciones de interés.

Frente al primer criterio, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), con la cual se calcula la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema, no incluye una pregunta de autorreconocimiento. Frente al segundo criterio, la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), con la que se calcula el Índice de Pobreza Multidimensional, aunque incluye la pregunta de autorreconocimiento, tiene la limitación de no poder desagregar los indicadores

geográficamente de la población étnica, es decir, no tiene la representatividad suficiente para extraer conclusiones acerca de estos grupos poblacionales. Además, aunque el censo poblacional sí contiene información socioeconómica para estas comunidades, no constituye una fuente para hacer actualizaciones y seguimiento continuo de la situación socioeconómica de estos grupos.

Adicionalmente, como se observa en la tabla XII-5, el número total de la población étnica en las fuentes disponibles varía y carece de representatividad estadística que permita la realización de análisis con diferentes desagregaciones (segundo punto planteado por la misión). Esto evidencia los retos frente a la disposición de información diferencial para los grupos étnicos que permita avanzar no solo en el ajuste de los instrumentos actuales, sino en la definición de caracterizaciones particulares para cada grupo étnico y su medición recurrente.

Tabla XII-5. Población étnica en Colombia según Censo 2005 y Encuesta de Calidad de Vida 2016

Etnia	Población Censo 2005	Población ECV 2016*
Indígena	1.255.000	2.085.800
Afrocolombianos	1.018.222	1.010.800
Rom	58.000	8.820

* Cálculos de la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida del DNP con base en el Censo de Población y Vivienda 2005 y la Encuesta de Calidad de Vida 2016 del DANE.

La muestra solo es representativa para la población indígena a nivel nacional.

Frente al cuarto criterio, el caso particular de las comunidades indígenas, no existe una definición única aceptada de lo que significa pobreza y calidad de vida, lo cual indica que primero es necesario acotar cuál es la información relevante para caracterizar a esta población. Otro aspecto a tener en cuenta es que, dado que la población indígena habita principalmente en zonas rurales en donde se suele presentar un componente significativo de autoconsumo, la estimación de los ingresos y líneas de pobreza para las áreas rurales debe diferenciarse metodológicamente de la de áreas urbanas, lo cual no sucede actualmente.

Finalmente, los sistemas de información de las instituciones del Estado que interactúan o tienen oferta con comunidades étnicas no suelen contar con las mismas variables y no son interoperables, ese es el caso de los registros de autoridad o representación administrados por el Ministerio del Interior²². En relación con lo anterior, las herramientas de focalización para la población indígena se basan en listados censales que no están centralizados y no incluyen una caracterización socioeconómica que además diferencie la población por sexo, por lo cual la posibilidad de diseñar criterios de focalización para programas que respondan a las características y carencias específicas de esta población es limitada.

2) Información georreferenciada y catastral

En 2016, la Dirección de Asuntos Étnicos y la ANT recibieron una cantidad considerable de documentos y peticiones del INCODER, los cuales estaban pendientes de gestión y repuesta a los ciudadanos. En la fase inicial de operación de la agencia el volumen de documentos para gestión y archivo superó la capacidad técnica institucional instalada de la entidad, por lo que se presentaron situaciones inconvenientes como expedientes no

²² Es el registro que se hace de la autoridad o cabildo de las comunidades y o resguardos indígenas ante el Ministerio del Interior por solicitud de las comunidades.

encontrados o incompletos, y dificultades en la digitalización y georreferenciación de la información recibida (ANT 2017).

Así mismo, la distribución territorial de la población étnica coincide con la dinámica de titulación de tierras de propiedad colectiva para grupos étnicos (TCGE), que para el año 2018 es cerca de 38.415.518 ha, que representan aproximadamente el 33% del territorio nacional.

Sin embargo, solo el 12,78% de las áreas con presencia de grupos étnicos tienen información catastral actualizada: en el 46,02% de esos territorios la información está desactualizada y el 41,20% no tienen información catastral (Cálculos DNP con datos IGAC del primero de enero de 2018).

3) Información para la toma de decisiones en materia de inversión pública focalizada para grupos étnicos

Al cierre de la vigencia 2017, la inversión de recursos públicos de fuentes para mejorar las oportunidades de desarrollo para los grupos étnicos fue de \$ 2,3 billones (\$ 2,2 billones para pueblos indígenas, \$ 111.006 millones para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y \$ 6.863 millones para el pueblo Rom).

Dentro de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el año 2015 los recursos de la Asignación Especial del SGP para Resguardos Indígenas (AESGPR) eran ejecutados a través de la suscripción de contratos de administración entre las entidades territoriales y las autoridades de los resguardos. Sin embargo, con la expedición de los Decretos 1953 de 2014 y recientemente del 623 de 2018, previo cumplimiento de requisitos, estos recursos pueden ser administrados por los resguardos indígenas, recursos que en la vigencia 2017 ascendieron a \$157.000 millones²³. Estas inversiones, calculadas a partir del autorreporte de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, presentan dificultades de consistencia y extemporaneidad con respecto a las necesidades de disponibilidad de datos para la toma de decisiones en materia de inversión.

Adicionalmente, para el caso de los resguardos y asociaciones de resguardos, nuevos actores que administran y ejecutan recursos públicos, aún se presentan desafíos para homogeneizar los registros administrativos y hacerlos interoperables, mediante el registro de fuentes únicas de información por proceso institucional y de disponibilidad inmediata. También para estos nuevos actores hace falta identificar la articulación entre las inversiones que ellos ejecutan con las visiones de desarrollo territorial desde la perspectiva incluyente, dado que dichas inversiones no se registran en sistemas de información de inversión pública.

Por tal motivo, la trazabilidad de la inversión y su correlación con los impactos y la producción de bienes o servicios para la transformación de los entornos de desarrollo en los que habitan las comunidades y pueblos de grupos étnicos es difícilmente identificable.

²³ Cálculos Equipo de Asuntos Étnicos DNP, 2018 basados en la inversión registrada en el P P y reportes sectoriales. Incluye cálculos de fuentes de P N y P incluyendo asignaciones sectoriales de Educación, Salud, Agua Potable y saneamiento básico, así como recursos de la asignación especial del P para resguardos indígenas y recursos propios para Pueblos Indígenas. En el caso del Pueblo Rom, los cálculos incluyen inversiones financiadas con recursos de P N y P. Por su parte para el cálculo de recursos de inversión para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se tomaron datos de P N y P.

La información estadística de los grupos étnicos presenta problemas de identificación, representatividad y continuidad, así como de instrumentos robustos de caracterización socioeconómica. La información catastral presenta atrasos importantes y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables.

d. Territorialidad colectiva

El desarrollo económico y social de los grupos étnicos del país parte de reconocer el papel central que la seguridad en la tenencia jurídica y material de los territorios colectivos tiene sobre la pervivencia física de estas comunidades. De esta manera, otorgar al territorio el carácter de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable, se convierte en una herramienta para la prevención de la pérdida de autonomía y autogobierno, el desplazamiento de las comunidades fuera de sus territorios, la pérdida de sus usos y costumbres, el desarraigo social, cultural y ambiental, y en general, el deterioro de su calidad de vida.

De igual manera, la constitución de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras facilita el acceso a la oferta institucional relacionada con la provisión de servicios de salud, educación y, en general, el reconocimiento de derechos al tiempo que habilita el acceso a fuentes de financiación específicas para estos grupos poblacionales.

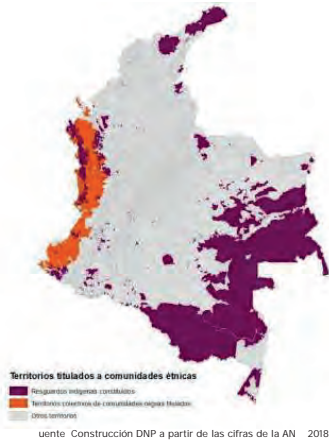
El derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra habitada por grupos étnicos toma en consideración dos concepciones principales: (1) el reconocimiento como sujeto colectivo y no como una sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos; y (2) la concepción del territorio diferenciada de la que tienen el resto de los grupos poblacionales del país (UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela, 2003).

Para el caso de los pueblos indígenas el territorio constituye una base espiritual y una base material complementarias. Además de constituir el espacio que liga a nuevas generaciones con sus antepasados, donde se origina su propia historia ligada a la identidad, la tierra es considerada como pariente o espacio madre a quien, por ende, se debe cuidar y proteger (UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela, 2003).

Según la ANT, a julio de 2018 existían 772 resguardos indígenas legalizados, con una extensión aproximada de 32.653.436,78 ha. Así mismo, los territorios colectivos de las comunidades negras tienen una extensión aproximada de 5.762.081,38 ha, titulada a 207 consejos comunitarios. De esta manera, más de 38 millones de hectáreas han sido adjudicadas a las comunidades étnicas, lo que representa cerca de un 33% de la superficie continental del país (mapa XII-1)²⁴.

²⁴ Las cifras son aproximadas dado que la Agencia Nacional de Tierras continúa en la construcción de la base de datos unificada de titulaciones a comunidades étnicas.

Mapa XII-1. Territorios titulados a comunidades étnicas



Pese a esto, la ANT ha recibido cerca de 889 solicitudes de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, y más de 286 solicitudes de titulación colectiva por parte de las comunidades negras. Algunas de estas datan de más de una década y existen múltiples fallos judiciales que buscan proteger los derechos territoriales y mejorar la supervivencia de las comunidades étnicas del país.

La información catastral presenta atrasos importantes, y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables, lo que acentúa la vulnerabilidad de la pervivencia sociocultural diferenciada por la inseguridad jurídica de la propiedad colectiva, y de la pervivencia cultural de los pueblos en aislamiento voluntario por las intervenciones en sus territorios.

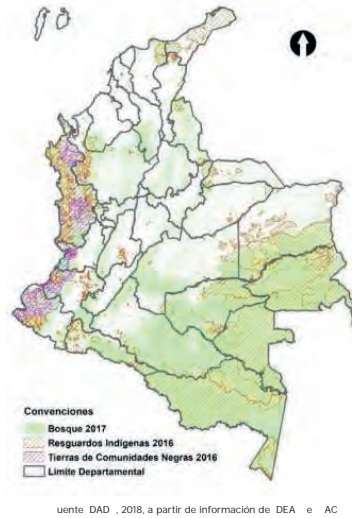
e. Conservar produciendo y producir conservando

1) Ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y deforestación de territorios étnicos

El 53,4% de los bosques naturales del país se encuentran en territorios étnicos, de los cuales el 46% se encuentran en resguardos indígenas y el 7,3% en territorios colectivos de comunidades afrocolombianas (MADS-IDEAM, 2017, p. 50). Tal como se mencionó, se identifica que el uso y cobertura de los territorios étnicos está dominado en un 90,8%

(36.200.000 millones ha.) por bosques naturales, seguido por el uso agropecuario en un 6,9% (2.800.000 millones de ha.), en tercer lugar, se presentan otros tipos de uso²⁵ con el 2,2% (0,9 millones de ha.), y finalmente un 0,1% (0,03 millones ha.) presenta usos no agropecuarios (DANE, 2016).

Mapa XII-2. Distribución de la cobertura de bosques en territorios colectivos



Para 2010, de las 55 áreas protegidas nacionales de Colombia que existían, el 32% presentaban traslapes con territorios (Cisneros, 2010), y con especial atención, el Distrito de Manejo Integrado "Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower", que se encuentra en San Andrés y Providencia, el cual alberga importantes ecosistemas de manglares, lagunas costeras, pastos marinos y arrecifes de coral, que resultan ser claves para la subsistencia de las comunidades raizales (Prato, 2016).

En 2017, más del 15% de la deforestación nacional se dio en territorios étnicos. Desde el año 2013, en los resguardos indígenas se ha venido presentando un incremento de la deforestación, que para 2017 fue de 20.713 ha (10% del total nacional), ocurrida en más del 97% en el bioma Amazónico²⁶ (SMBYC, 2018). Por su parte, desde el 2014 en los

²⁵ La categoría de uso y cobertura en otros usos se refiere a infraestructura de vivienda, cuerpos de agua, áreas de páramo, sistemas rocosos, etc.
²⁶ El bioma Amazónico incluye a los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guaviare, Vaupés y Nariño y algunos sectores de los departamentos de Meta, Cauca y Nariño.

territorios colectivos de comunidades negras se ha incrementado la deforestación, siendo crítico el 2016 con 29.009 ha deforestadas. Para 2017 esta cifra se redujo a 11.852 ha (5,4% de la deforestación nacional). Las principales causas de la deforestación para estos territorios se relacionan con la extracción ilícita de minerales, extracción ilegal de madera, colonización y expansión de la frontera agropecuaria (ONU-REDD, 2017).

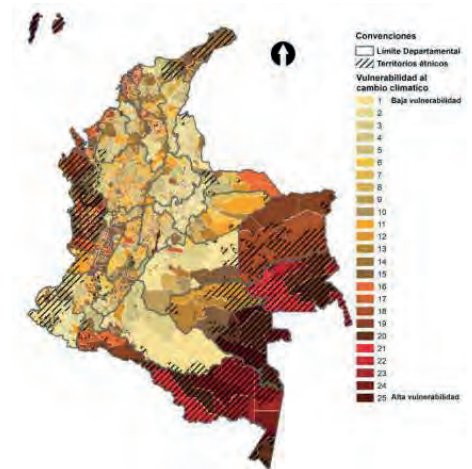
2) Riesgo al cambio climático y a los desastres en departamentos con mayor representatividad étnica

Además de los problemas relacionados con deforestación, cinco de los departamentos con comunidades étnicas²⁷ fueron identificados con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático: San Andrés, Vaupés, Amazonas, Guainía y Chocó²⁸ (mapa XII-3) (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLETERIA, 2017a). Estos territorios tienen predominancia de poblaciones de comunidades étnicas y presentan alto riesgo en las dimensiones de seguridad alimentaria, infraestructura y algunas en hábitat humano y recurso hídrico. Adicionalmente, estos departamentos se encuentran en categoría alta de sensibilidad y muy baja en capacidad adaptativa, lo cual configura la presencia de una alta y muy alta vulnerabilidad al cambio climático.

Así mismo, al revisar el estado de los planes integrales de gestión de cambio climático para estos departamentos, se encontró que Vaupés y Amazonas se encuentran en gestión de recursos para su formulación, a pesar de su situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, según el índice municipal de riesgos de desastres (DNP, 2018)²⁹, los departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés, Amazonas, Guajira, Chocó, Cauca y Nariño presentan alta vulnerabilidad al riesgo de desastres, siendo Guainía, Amazonas y Cauca los que tienen menores capacidades para la gestión de estos riesgos³⁰ (DNP, 2017).

Mapa XII-3. Vulnerabilidad al cambio climático en los territorios étnicos



fuente: IDEAM, 2017. Tercera comunicación nacional de cambio climático.

3) Prevenir la pérdida de conocimientos tradicionales y fortalecer las prácticas tradicionales

Las actuales dinámicas poblacionales y de migración que se han venido dando en los territorios étnicos han incidido en la pérdida de conocimientos tradicionales y en la disminución de las prácticas tradicionales asociadas a la conservación de la biodiversidad.

Es importante resaltar el papel que cumplen los territorios étnicos en Colombia con respecto a la conservación de los bosques y otros ecosistemas estratégicos, ya que su modo de vida se ha relacionado directamente con el uso y preservación de los ecosistemas naturales. En este sentido, Riascos de la Peña (2018) sostiene "el estado de los recursos naturales y la permanencia de los bosques habitados por grupos étnicos, dependen del estado y la transmisión de la cultura, y viceversa" (p. 30). Sin embargo, la degradación actual de algunos ecosistemas al interior de territorios étnicos muestra la necesidad de fortalecer estos sistemas tradicionales que han incidido en la protección y conservación de los bienes y servicios ambientales de estos territorios.

²⁷ El análisis de la información de cambio climático se realiza por departamento, partiendo del análisis de aquellos municipios con mayor incidencia de territorios étnicos en el país.
²⁸ Estos cinco departamentos, en su orden, ocupan los cinco primeros lugares en el ranking de vulnerabilidad y riesgo ante el cambio climático.
²⁹ Herramienta que mide el riesgo a nivel municipal ante eventos hidrometeorológicos y las capacidades de las entidades territoriales para gestionarlo.
³⁰ Condiciones de los municipios que delimitan su alcance frente a la gestión del riesgo de desastres.

Más del 15% de la deforestación se dio en territorios étnicos y las principales causas de deforestación se relacionan con extracción ilícita de minerales, extracción ilegal de madera, colonización y expansión de la frontera agropecuaria; cinco departamentos con comunidades étnicas fueron identificados con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático: San Andrés, Vaupés, Amazonas, Guainía y Chocó y la dinámica migratoria que se ha intensificado en territorios con presencia de grupos étnicos ha generado pérdida de conocimientos tradicionales en materia de conservación de la biodiversidad.

f. Conectar territorios, gobiernos y poblaciones

1) Territorios colectivos en el desarrollo regional

La población étnica en Colombia tiene presencia a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, con dinámicas de localización y movilidad que hoy presentan concentraciones tanto en zonas rurales como urbanas. Así, el 78.6% de la población indígena es rural mientras que el 72,7% de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, así como el 94,15% de la Rom es urbana (DANE, 2007).

Si se revisa el análisis de tipologías propuesto por la OCDE³¹, abordado en el "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones", basadas en la clasificación de subregiones funcionales (RIMISP & DNP, 2018)³² para el caso de la población perteneciente a los grupos étnicos se observa la siguiente concentración:

Tabla XII-6. Tipologías de subregiones funcionales para el caso de grupos étnicos

Tipología de subregión funcional	Total nacional	Población étnica (%)	Afro (%)	Indígenas (%)	Rrom (%)
Intermedio	2.5	18	1	5	
Predominantemente rural cercano a ciudad	5.5	1	10	8	
Predominantemente rural remoto	0.8	22	15		
Predominantemente urbano	22.0	0.2	10	1	0.02
Total general	1.20.2	1	10		0.01

fuente: elaboración propia E EAE DDD DNP, 2018

Como se analizó en el nuevo marco conceptual de la política para el desarrollo regional en el "Pacto por la descentralización. Conectar Territorios, Gobiernos y Poblaciones"³³, esta subregionalización funcional es útil para: (1) el diseño de las intervenciones en los

¹ El presente PND adopta el paradigma de desarrollo regional de la CDE que tiene como objetivo promover la competitividad regional.

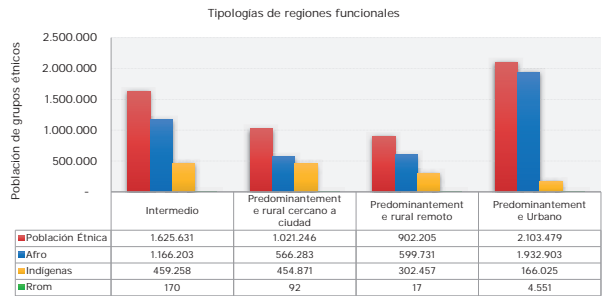
² La metodología de tipologías aquí abordada para la población étnica puede revisarse en función de la invisibilidad o la distorsión estadística de los grupos étnicos que incide en las posibilidades de análisis de todas las variables, así como en las dificultades de muestreo para el levantamiento de información en campo, como se analiza en la línea de innovación y aplicación de tecnologías para una mejor gestión pública, es útil para identificar posibles estrategias gráficas de tipologías subregiones funcionales del Pacto por la descentralización. Conectar Territorios, Gobiernos y Poblaciones

territorios a través de políticas, planes, programas o proyectos; (2) para la planificación y el ordenamiento del territorio; y (3) para la focalización de ofertas y recursos, y de las agendas de desarrollo local, todo lo anterior en un ejercicio de corresponsabilidad con los grupos étnicos, de tal manera que se satisfagan las necesidades de bienestar de manera adecuada.

En este sentido, para el caso de los grupos étnicos cuya densidad poblacional se concentra en las tipologías "intermedias y rurales" más cercanas a ciudades, las acciones deberán dirigirse a generar mayor conectividad y acceso a bienes y servicios tanto públicos como privados. Por su parte, los grupos étnicos cuya concentración es mayor en áreas "intermedias y rurales" con menos facilidades de acceso a los centros urbanos, el conjunto de acciones o intervenciones deberán dirigirse a mejorar la productividad y el bienestar, crear mejores conexiones físicas hacia los nodos de desarrollo más cercanos en aquellos lugares donde sea posible y promover actividades agropecuarias y actividades productivas no agropecuarias relacionadas con servicios ambientales y turísticos sostenibles.

Los resultados de cada tipología, de acuerdo con la concentración de grupos étnicos, se presentan a continuación (gráfica XII-6):

Gráfica XII-6. Concentración de población por grupo étnico y por tipología de Subregiones Funcionales

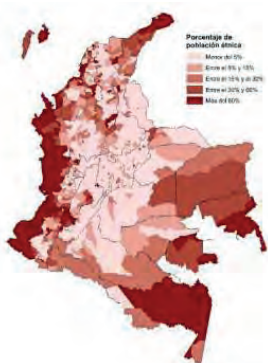


fuente: elaboración propia E EAE DDD DNP, 2018.

La población correspondiente al pueblo rom no se aprecia en la tabla porque representa menos del 0.01% de la población en Colombia. Sin embargo, se localiza en la tipología "Predominantemente urbana"

De manera agregada la densidad poblacional por entidad territorial es la que se aprecia a continuación (mapa XII-4):

Mapa XII-4. Mapa de concentración de población étnica en entidades territoriales



fuente: Elaboración propia DDD DNP, 2018.

Otra perspectiva de análisis probable se basa en la concentración de Tierras con Títulos Colectivos Para Grupos Étnicos (TCGE)³⁴. Tal como se mencionó en la línea territorialidad colectiva, a 2014, del total del área rural dispersa que corresponde a 111,5 millones de hectáreas, 39,9 son TCGE; por su parte, de esta área 1.998 hectáreas corresponden al territorio ancestral del pueblo raizal. Adicionalmente, del total de TCGE equivalentes al 35,8% del total del área rural dispersa, 90,8% de esta área tiene cobertura en bosques naturales, 6,9% uso agropecuario, y el 2,3% restante, están en uso de suelo no agropecuario y otros usos y cobertura de tierra (DANE, 2016).

La mayor densidad poblacional étnica coincide con la mayor distribución de títulos de propiedad colectiva, con algunas excepciones en los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dadas las particularidades territoriales del pueblo raizal (títulos individuales de propiedad por heredad y transacción en el mercado local inmobiliario). Los departamentos de La Guajira, Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada, que presentan altas concentraciones de población indígena por departamento, en un número menor de resguardos cuya extensión es considerable, presentan características comunes de dispersión geográfica, baja densidad poblacional (número de personas por kilómetro cuadrado), distinto a lo que sucede en departamentos como Cauca y Tolima.

Al realizar el análisis de la distribución de TCGE, de acuerdo con la regionalización propuesta en este Plan Nacional de Desarrollo, se concluye lo siguiente (tabla XII-7):

Estas formas colectivas de propiedad corresponden a las Tierras Colectivas de Consejos Comunitarios para las Comunidades Negras y Resguardos para Pueblos Indígenas. Los raizales no cuentan con figuras colectivas de propiedad, porque su vínculo de identidad con el territorio se construye a partir de títulos de propiedad privada por herencia. Para el caso del pueblo rom, si bien existe la forma organizativa de umpa y, esta no corresponde en sentido estricto a un título de propiedad colectiva del grupo étnico.

Tabla XII-7. Participación porcentual por región del PND 2018-2022 de Ha de títulos colectivos de grupos étnicos del total del área regional y departamental¹

Región PND	Has de resguardos indígenas	%	Has de Consejos comunitarios con títulos colectivos de comunidades negras	%	Total has de tierras colectivas de grupos étnicos por departamento	Superficie total en has por departamento	Superficie total en has por región	% total de territorio étnico en región
AP Eje y Antioquia	5.88	1.2	280	0.2	88	8.500	8.500	8.2
AP Pacífico	1.82	0.2	2.528	1.0	5.00	1.12	1.12	0.22
Región Central	1.0	0.2	0	0	1.0	2.500	2.500	2.0
Región andantes	1.2	0.1	0	0	1.2	5.21	5.21	0.1
Región Arauca	1	1.51	0	0	1	25	25	5.00
AP Caribe	1.55	1.58	1.800	0.0	1.800	1.228	1.228	1.1
Región del Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0
Amazonia	22	0.1	0	0	22	0	0	5.50
Total Nacional	11.18	0.2	2.81	2	5.0	11	11	5.10

fuente: elaboración propia DDD, partir de datos de censo de la Propiedad Antrópica, en entidades. DNP, 201

¹ En esta gráfica no se incluyen resultados para la región del Atlántico, ya que no se adjudican títulos de propiedad colectiva para grupos étnicos, tampoco se incluyen datos de titulación colectiva para el pueblo raizal, porque no existe la figura de tierras con título colectivo, sin embargo, tanto sobre la jurisdicción de la plataforma continental y mar íntimo de Colombia se reconoce el territorio ancestral del pueblo raizal y que, a lo largo de la costa pacífica y Caribe e Istmo de Panamá, se encuentran las comunidades y su desarrollo a través del mar.

Esta dinámica de titulación de la tierra supone un doble efecto sobre los niveles territoriales: (1) constituyen el hecho generador de recursos de compensación predial como fuente de recursos propios para los municipios en cuya jurisdicción se encuentran estos títulos colectivos¹; (2) las condiciones de aprovechamiento, y por tanto las categorías del uso de suelo en estos territorios están directamente influenciadas por los vínculos de los grupos étnicos con sus territorios y su visión de ordenamiento frente al mismo.

En este sentido, los retos en materia de ordenamiento y fortalecimiento institucional y fiscal para las regiones también deben considerar el fortalecimiento y la articulación de los grupos étnicos y sus territorios, en la planificación local y en generar capacidad instalada para la gestión del desarrollo de las propias comunidades pues de esta forma se aporta un mejor uso de los recursos disponibles.

2) Integración física de territorios y poblaciones con pertenencia étnica

El análisis regional también permite identificar las dinámicas de concentración de población y TCGE en zona de frontera así: 53 pueblos indígenas, la población raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las comunidades negras o población afrocolombiana, principalmente, en la frontera con Panamá y Ecuador; y la gran mayoría del pueblo Rrom o gitano en el área metropolitana de Cúcuta. Los resguardos indígenas constituyen el 27% del área territorial nacional y se ubican principalmente en 5 departamentos fronterizos (La Guajira, Vichada, Vaupés, Guainía y Amazonas).

Lo anterior implica que en los departamentos de frontera, el 21,7% del total de la población pertenece a grupos étnicos (854.000 habitantes), de los cuales 765.156 (89,5%) habitan en la frontera con Venezuela y Ecuador. Así mismo, los departamentos de frontera albergan el 49% del total de la población indígena del país y el 22% de la población afrocolombiana, así como el 8,54% de la población Rrom. Casi el 70% de los resguardos indígenas y el 71% de las titulaciones colectivas de comunidades negras se encuentran en departamentos de frontera.

No obstante, las potencialidades, la diversidad cultural y étnica, y su favorable localización para el desarrollo económico, los departamentos y municipios fronterizos del país muestran índices de considerable rezago socioeconómico respecto al resto de la nación².

3) Capacidades locales y corresponsabilidad para el desarrollo

Al pasar del análisis de zonificación -urbana o rural- y de regionalización que ofrece una perspectiva de intervención subregional, se añaden más elementos de análisis, esta vez para pensar las intervenciones a nivel de entidades territoriales a partir de considerar que todo diseño de política pública construida en el nivel nacional pasa por la capacidad de oferta de

¹ Actualmente existen mecanismos de compensación predial a través de transferencias directas que hace la Nación a los municipios en cuya jurisdicción se encuentran títulos colectivos de pueblos indígenas, resguardos y de comunidades negras, consejos comunitarios con títulos colectivos. Para el caso de departamentos en cuya jurisdicción se encuentran los antiguos corregimientos departamentales no existe una compensación predial por territorios colectivos indígenas, es decir por los resguardos.

² Aunque un análisis de la pobreza multidimensional se presenta en la línea de equidad para la inclusión social algunos datos relevantes para las fronteras son: El PIB de los departamentos de frontera en la estructura del PIB nacional para 2010 era de 0,8 billones a precios constantes de 2005 que equivalen al 11,0% del producto interno bruto nacional. Para 2011 este valor era de 1,1 billones a precios constantes de 2005, lo que en 2011 este valor fue de 55,5 billones equivalente al 10,2%. Por otra parte, el PIB per cápita a precios corrientes de los departamentos fronterizos, según cifras de 2011, alcanzaba los 11 millones, siendo inferior al PIB per cápita nacional de 16 millones.

bienes y servicios que los gobiernos locales brindan directamente a la población y la autogestión del desarrollo de los grupos étnicos³.

Si se tiene en cuenta la dinámica de concentración poblacional y se toma como parámetro de análisis la Medición del Desempeño Municipal (MDM) se evidencia que las situaciones de inequidad que presenta la población étnica tienen alta correlación con las regiones donde se encuentran ubicadas (Cárdenas, Nopo & Castañeda, 2012).

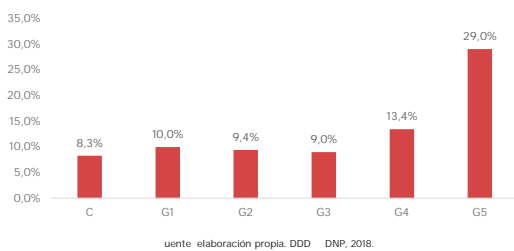
A 2018 el análisis de los componentes de gestión y resultados para establecer el nivel de capacidad inicial con que cuentan las entidades territoriales⁴, metodología abordada en el capítulo del Pacto por la Descentralización: conectar gobiernos, territorios y poblaciones, la mayor concentración de población étnica está en el grupo cinco, que equivale al nivel de capacidad inicial más bajo.

De acuerdo con los análisis propios de información, departamentos como Amazonas, Guainía y Vaupés (con la particularidad de los antiguos corregimientos departamentales) y Atlántico, Bolívar, Cauca, Chocó, Córdoba, Guajira, Nariño, Sucre y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuentan con población étnica por encima del 70% de la población total departamental, lo que supone además una alta titulación a tierras de grupos étnicos. Sin embargo, los resultados en la capacidad de generación de recursos propios y las posibilidades de inversión de estos recursos, en atención de servicios como salud y educación, por citar algunos ejemplos, aún presentan rezagos. Por su parte, departamentos como Cauca con dos de sus municipios: Puerto Tejada y Villarrica, así como Quibdó en el Chocó, si bien concentran población perteneciente a grupos étnicos, cuentan actualmente con mejores dotaciones iniciales que el promedio de municipios que concentran población de grupos étnicos para la gestión y los resultados en sus territorios, dentro del respectivo departamento.

Por otra parte, la conflictividad social por las condiciones de inequidad en las oportunidades de desarrollo en estas zonas ha sido alta. En consecuencia, el Gobierno nacional ha tenido que acompañar la gestión de los gobiernos locales para concertar medidas que permitan mejorar estas dotaciones iniciales. Tal es el caso de escenarios de encuentro para la participación de actores locales en el diseño de planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y en la constitución de fondos de inversión (Fondo del Plan PAZcífico y el Fondo para el desarrollo de Buenaventura). Estas iniciativas que, si bien son la respuesta institucional a las demandas locales, todavía no resultan ser del todo óptimas y por ello este Plan de Desarrollo propone ordenar de manera estratégica las inversiones con las fuentes de recursos que han estado siempre disponibles en la región, de tal forma que tengan mayor impacto en población de grupos étnicos (gráfica XII-7).

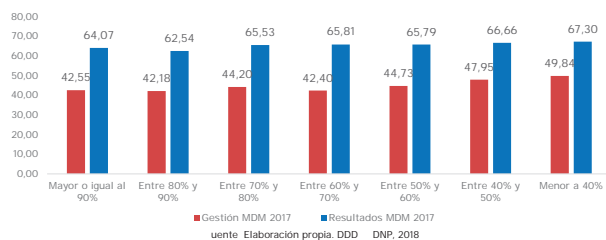
Esto es, la capacidad de las entidades territoriales departamentales y municipales para implementar los lineamientos de política a través de la focalización de la oferta. La nueva metodología de edición del Desempeño Municipal del DNP se puede consultar aquí: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfo/territorial/MenuInfo/errEst>.

Gráfica XII-7. Población étnica total por grupo de capacidades iniciales MDM



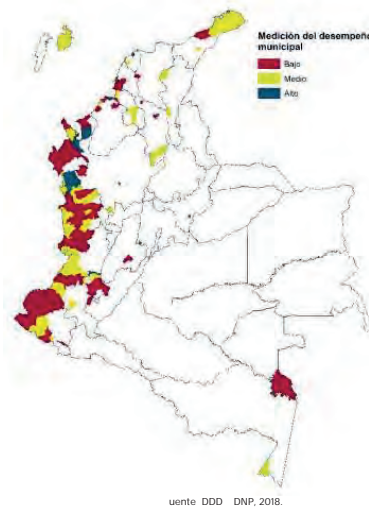
El nivel más alto del promedio de población de grupos étnicos se encuentra en entidades territoriales con capacidades iniciales en gestión y capacidades iniciales en resultados igual o menor al 40% (gráfica XII-8).

Gráfica XII-8. Población étnica total por grupo de capacidades iniciales MDM



En el siguiente mapa se pueden identificar las regiones que requieren concentrar los mayores esfuerzos para la generación de capacidades iniciales (mapa XII-5).

Mapa XII-5. Niveles de capacidad inicial de las entidades territoriales con porcentajes de población étnica total \geq 60% de su población total



La distribución territorial, la posición estratégica y la dinámica poblacional descritas implican retos en dos sentidos. De una parte, mejorar las capacidades iniciales, la gestión y los resultados de las entidades territoriales donde existen grupos étnicos, es decir, en los 32 departamentos y en 1.077 de los 1.101 municipios (DANE, 2005). Adicionalmente, fortalecer la capacidad de gestión del desarrollo propio de los territorios colectivos, ya que el 33,65% del territorio nacional se encuentra titulado a grupos étnicos (ANT, 2018) y cuenta con alto capital en servicios ambientales y de recursos no renovables.

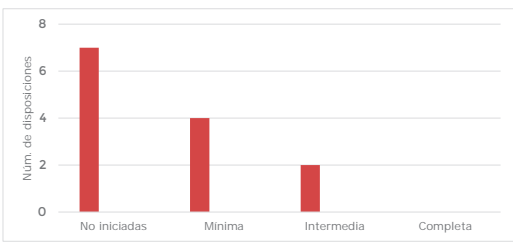
Cobra particular relevancia el fortalecimiento de los resguardos, asociaciones de resguardos indígenas y territorios indígenas que se pongan transitoriamente en funcionamiento a partir del desarrollo del Decreto 1953 de 2014, en tanto siete resguardos y una asociación de resguardos que agrupa a nueve resguardos, actualmente administran \$ 19.281 millones, equivalentes al 10,7% del total de las once doceavas de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) en 2018 y, en perspectiva, se encuentra en proceso de reglamentación para la administración directa de los recursos del sistema general de participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico, a partir de los sistemas propios de salud y educación y la realización de inversiones para garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico por parte de los territorios indígenas.

Al utilizar las categorías de subregiones funcionales de la OCDE, se observa que: (1) la población étnica se encuentra distribuida en todas las categorías de urbanización (los indígenas son predominantemente rurales y los afroes predominantemente urbanos); (2) la concentración de tierras con títulos colectivos plantea retos importantes en materia de ordenamiento y fortalecimiento institucional y fiscal; (3) el análisis regional muestra que los grupos étnicos se ubican principalmente en departamentos de frontera y por tanto juegan un papel central en la política de fronteras; y (4) el análisis de capacidades locales sugiere desafíos importantes en materia de condiciones iniciales y capacidad de gestión del desarrollo.

g. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

Si bien la construcción conjunta de 97 indicadores con enfoque étnico para el PMI entre el Gobierno y la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos fue un avance importante, los compromisos con enfoque étnico han tenido una baja tasa de implementación. Según datos del instituto Kroc (2018), siete de las 13 disposiciones con enfoque étnico no se han iniciado (gráfica XII-9).

Gráfica XII-9. Estado de implementación disposiciones con enfoque étnico



fuente: Instituto Kroc, 2018. Segundo informe sobre el A en Colombia

Además, a pesar de que se ha iniciado el proceso de negociación de rutas étnicas con las autoridades y organizaciones étnicas territoriales para definir como los PDET incluyen y apoyan los planes de desarrollo propios, falta articular los Planes de Vida y Etno-desarrollo de comunidades étnicas no solo con PDET, sino con otros programas y planes territoriales que contempla el Acuerdo Final de los Planes de Reparación Colectiva y Planes de Retorno (PNIS).

De otra parte, en los procesos de reparación colectiva étnicos hay un retraso significativo: de los 382 sujetos étnicos de reparación colectiva incluidos en el RUV, 64 se encuentran con Plan de Reparación colectiva (PIRC) en formulación y con consulta previa instalada, 18 formulados en fase de implementación y 300 en etapa de identificación o alistamiento. Se reporta, además, que los procesos que se encuentran en fase de implementación presentan dificultades en la articulación para la implementación de algunas medidas de

satisfacción (Kroc Institute, 2018). En cuanto a los planes de retorno y reubicación para los sujetos étnicos, la UARIV reporta que hay 13 formulados, 30 aprobados y ocho en implementación.

Según el reporte brindado por el censo socioeconómico realizado por la Universidad Nacional de Colombia, en el 2017 el 30% de los 10.015 exintegrantes de las FARC-EP se autorreconocen dentro de algún grupo étnico: el 18% se autodeterminaron como indígenas; el 12% como afrocolombianos; el 0,09% como palenqueros; el 0,03% como raizales, y el 0,04% como Rrom. En total, 3.003 personas indicaron autorreconocimiento con uno de los grupos étnicos. En este contexto, y como resultado de la definición del Plan Marco de Implementación, se acordó con estas comunidades la concertación, diseño e implementación del "Programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género", el cual contempla como beneficiarios a los excombatientes y desvinculados que han manifestado este autorreconocimiento, así como a su grupo familiar y a las comunidades étnicas a las cuales pertenecen o a las cuales decidan retornar.

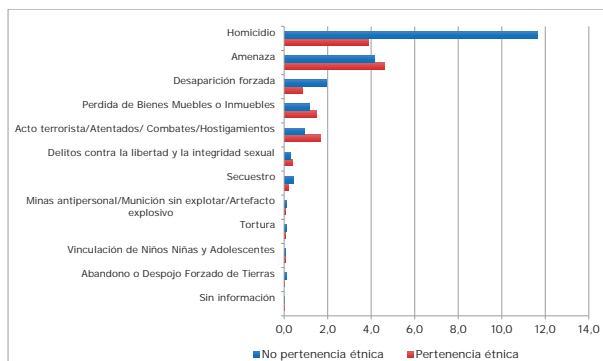
De acuerdo con la Dirección Descontamina Colombia, a la fecha se registran 203 territorios étnicos afectados por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosivos (MUSE), de los cuales 140 territorios corresponden a resguardos indígenas y 63 a consejos comunitarios. Los municipios con titulación de territorios de grupos étnicos presentan un mayor número de víctimas por MAP y MUSE, el 61% de las víctimas registradas por la Dirección Descontamina Colombia a 2017 se afectaron en estos municipios. Para dar respuesta a esta afectación, en el PMI se plantea la concertación e implementación del programa de desminado y limpieza de MAP y MUSE para territorios de pueblos y comunidades étnicas, y se señalan algunos pueblos con carácter prioritario. De los 203 territorios étnicos afectados, se cuenta con 69 concertaciones (66 con resguardos indígenas y tres con consejos comunitarios), equivalente al 33,99% de las concertaciones requeridas. De los territorios con concertaciones, a la fecha se cuenta con un territorio libre de sospecha de MAP y MUSE.

h. Participación y construcción de convivencia

Del total de víctimas reportadas (8.400.856) en el Registro Único de Víctimas⁵ (RUV), el 12% (1.016.617) se autorreconocen como pertenecientes a algún grupo étnico. De estas, el 9% se autorreconocen como afrocolombianos, negros, palenqueros o raizales; el 2% como indígenas y el 1% como gitanos o Rrom. Según el hecho victimizante sufrido, esta población ha sido afectada en mayor proporción por desplazamiento, homicidio y amenaza, al igual que la población víctima que no se reconoce étnica⁶. Dentro de las comunidades étnicas las mujeres han sido las más afectadas por hechos victimizantes como violencia sexual. Las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas representan el 94% de las víctimas por este hecho⁷ (gráfica XII-10).

⁵ Unidad para la víctimas, registro único de víctimas, 1 de octubre de 2018. La proporción de desplazamiento forzado corresponde a 85, para víctimas étnicas y 8,8 para no étnicas. ⁶ Unidad para la víctimas, registro único de víctimas, 1 de octubre de 2018.

Gráfica XII-10. Proporción de víctimas por hecho victimizante⁸

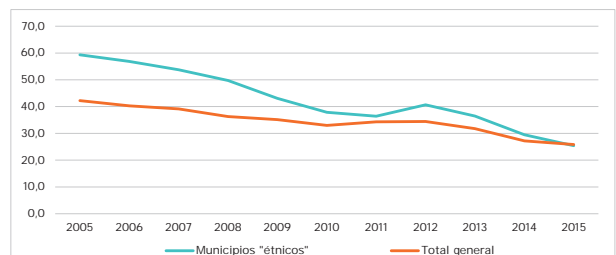


fuente: Unidad para la víctimas, octubre 1, 2018.

Los hechos victimizantes reflejan la alta vulnerabilidad de las víctimas pertenecientes a grupos étnicos y la necesidad de medidas de mitigación de los riesgos de vulneración de sus derechos. Estas medidas deben incorporar los enfoques diferenciales por edad y género. A pesar de los esfuerzos realizados para atender eficientemente las demandas de estas poblaciones sujeto de protección, se evidencia un alto riesgo de extinción física y cultural de las comunidades étnicas, por la débil articulación entre la Nación y el territorio en la implementación de la política pública de prevención y protección⁹. Así, en los municipios habitados en su mayor parte por grupos étnicos¹⁰, de acuerdo con el análisis realizado por el DNP en el Plan Marco de Implementación (2018), se evidencia una tasa de homicidio más elevada que en el resto de los municipios hasta 2015 (gráfica XII-11).

⁸ No se incluye desplazamiento forzado en el gráfico para facilitar la lectura, su alta representatividad cambia considerablemente la escala. ⁹ Ministerio del Interior, comunicación oficial, 18 de septiembre de 2018. ¹⁰ Se consideran municipios étnicos aquellos municipios en los que los territorios étnicos representan más del 50% de su área rural dispersa.

Gráfica XII-11. Tasa de homicidios según territorios de grupos étnicos 2005-2015



fuente: Departamento Nacional de Planeación, 2018.

Frente a estos hechos, y en relación con los mecanismos existentes para la mitigación de los riesgos de vulneración de los derechos a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad, surge la ruta de protección colectiva en 2015 con la expedición de la Resolución 1085, la cual atendía la protección de colectivos a partir de criterios de priorización: órdenes judiciales y autos de seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional. Es así como en 2015 se evaluaron dos casos, en 2016 nueve casos y en 2017 siete estudios de riesgo colectivo a grupos étnicos. Así mismo, en 2017 se realizó la evaluación de tres estudios de riesgo a colectivos de mujeres. Estos casos se encuentran en la fase de implementación de medidas por parte de cada entidad y de la Unidad Nacional de Protección (2018), de acuerdo con el marco de sus competencias.

En cuanto a la articulación interinstitucional, se ha logrado que el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), conformado por nueve entidades estatales y un delegado representante del colectivo, sesione en 15 oportunidades, con el fin de analizar y validar la determinación del nivel de riesgo y recomendar las medidas de protección colectivas. Así mismo, se han desarrollado alrededor de 219 reuniones bilaterales documentadas entre la Unidad Nacional de Protección (UNP) y las entidades del nivel territorial y nacional para verificar y concertar las medidas de protección colectivas a presentar en el CERREM, coadyuvando al fortalecimiento y empoderamiento de las entidades territoriales (Unidad Nacional de Protección, 2018).

Por otra parte, el Gobierno nacional, a través de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), ha adelantado la atención a los diferentes requerimientos de los grupos étnicos en materia de restitución de derechos territoriales. A 31 de diciembre de 2017 la URT recibió 233 solicitudes de grupos étnicos (75% por los pueblos indígenas y 25% por comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras), las cuales buscan realizar la restitución de todos los predios despojados por causa del conflicto. Durante este año, la URT elaboró 133 estudios preliminares, 72 informes de caracterización de afectaciones territoriales, 17 inscripciones en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Forzosamente Abandonadas y se radicaron 14 demandas. Como fruto de esta gestión, los jueces de restitución de tierras ordenaron la protección de territorios étnicos correspondientes a 2.000.180 ha y se produjeron cuatro sentencias de restitución de derechos territoriales étnicos (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, 2017).

Adicionalmente, MinInterior¹¹ reporta un total de 191 conflictos que involucran a estos grupos étnicos en 59 municipios de 22 departamentos del país. De estos 191 conflictos, 98 son intraétnicos, 39 son interétnicos y 54 son interculturales. Algunas causas de origen son temas de gobernabilidad, representatividad, consulta previa y movilización social contra el Gobierno nacional. Respecto a los conflictos interétnicos e intraétnicos por la titularidad de la tierra, persisten principalmente en departamentos de difícil acceso y con una amplia diversidad étnica, tales como Cauca, Nariño, Putumayo, Bolívar, Chocó y Magdalena. En algunos casos estas tensiones desencadenan en hechos de violencia que conllevan al abandono y despojo de los territorios habitados ancestralmente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Así mismo, los territorios étnicos presentan una alta incidencia de conflictos ambientales debidos a la baja presencia institucional, la falta de presencia del Estado y a la presencia de economías ilegales. Los principales conflictos se han dado por los sectores mineros y de hidrocarburos y por el cambio de uso del suelo y ampliación de la frontera agropecuaria (Pérez, 2015), asuntos que se han visto reflejados en la promulgación de sentencias de protección de derechos de los recursos naturales, como la Sentencia T-622 de 2016 sobre el Río Atrato como sujeto de derechos y la Sentencia 4360 de 2018 por la que se ordena la protección inmediata de la Amazonia ante la deforestación, las cuales inciden directamente en las poblaciones étnicas.

Por otra parte, en relación con la organización de los grupos étnicos para ejercer en forma idónea la participación ciudadana y política, se identifican debilidades en sus procesos organizativos y persiste una débil comunicación intercultural con dichas comunidades, lo que conlleva a su limitada participación y representatividad en los espacios políticos¹².

Respecto a la representación política, y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, existen circunscripciones especiales afrodescendientes (dos curules para la Cámara de Representantes), indígena (dos curules para Senado, una para Cámara de representantes) y raizal (una por circunscripción territorial). Según los registros de la participación electoral en las últimas elecciones al Congreso de la República, respecto a la votación por la circunscripción de afrodescendientes, se registraron 426.298 votos válidos, de los cuales el 47 % corresponde al voto en blanco. Por su parte, se contabilizaron 499.713 votos válidos por las curules de las circunscripciones especiales indígenas para Senado, de los cuales el 68 % corresponde al voto en blanco (Misión de Observación Electoral, 2018). Según la Misión de Observación Electoral (MOE) (2018) estos resultados pueden "obedecer al diseño de las tarjetas electorales que han venido induciendo al error desde al menos el año 2006, o al desconocimiento de los liderazgos de las poblaciones indígenas".

De otra parte, la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, incorporó la jurisdicción de las comunidades indígenas en la estructura general de la Administración de Justicia como integrantes de la Rama Judicial. Sin embargo, al considerar la multiculturalidad y diversidad de los pueblos indígenas se hace necesario mejorar el acceso a los servicios de justicia básica de los territorios indígenas, y reconocer la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo.

¹¹ Ministerio del Interior, comunicación oficial, 1 de octubre de 2018.

¹² ibid.

Tabla XII=8. Síntesis del diagnóstico general de los grupos étnicos

Sección	Síntesis del diagnóstico
a. Desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia	La pervivencia de las lenguas nativas en Colombia está amenazada por las diversas problemáticas que se presentan en los territorios de la población con pertenencia étnica y el Sistema Nacional de Cultura presenta problemas de operatividad.
b. Condiciones de vida de grupos étnicos:	
1. Pobreza multidimensional	Los grupos étnicos registran una incidencia de pobreza multidimensional notablemente más alta que la del total nacional. La pobreza multidimensional en población indígena es 2,5 veces la del total nacional (5,8 versus 1,8 respectivamente) y la pobreza en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras es 1,5 veces más alta (2,1 versus 1,8). Las mayores disparidades entre grupos étnicos y población que sin pertenencia a grupo étnico están en las variables de vivienda y servicios públicos domiciliarios (inadecuada eliminación de ecretas, material inadecuado de paredes, material inadecuado de pisos, salud).
2. Educación y formación	La población étnica está en desventaja con relación a la población sin pertenencia étnica en tasa de analfabetismo (acceso a la educación preescolar, básica y media) y en calidad educativa medida por las pruebas Saber 11, en particular en las áreas de lenguaje y matemáticas.
Salud y nutrición	La población perteneciente a grupos étnicos presenta desventajas en indicadores de salud en lo que tiene que ver con privación en aseguramiento, mortalidad infantil, razón de mortalidad materna, y en desnutrición como principal causa asociada a mortalidad para el caso exclusivo de la población indígena.
Primera infancia, infancia y adolescencia	Los grupos poblacionales con pertenencia étnica presentan mayores privaciones que la población no étnica en asistencia escolar, rezago escolar y acceso a cuidado a la primera infancia. Las intervenciones son insuficientes, tan solo el 20% de los niños de 0 a 5 años pertenecientes a grupos étnicos tuvo acceso a atención priorizada integral a cuidados a la primera infancia.
5. Seguridad alimentaria y nutricional	Los hogares indígenas y afrodescendientes presentan un mayor porcentaje de inseguridad alimentaria (5,8 y 8,1 respectivamente) que la población sin pertenencia étnica (5,2). En desnutrición crónica y global de menores de cinco años también se presentan grandes disparidades entre población étnica y no étnica (el porcentaje de menores de cinco años con desnutrición crónica es 20,1 en indígenas y 10,1 en la población sin pertenencia étnica. La desnutrición global para menores de cinco años bajo peso para la edad en indígenas es 20,1 y su pertenencia a grupo étnico es 10,1).
Vivienda digna e incluyente y servicios públicos	Los grupos étnicos, por lo general, registran mayores privaciones que la población sin pertenencia étnica en los indicadores de vivienda (material de los pisos, paredes y acinamiento crítico) y servicios públicos domiciliarios (agua potable y saneamiento básico y adecuada eliminación de ecretas), en especial se destaca la brecha en acceso a acueducto.
Inclusión productiva	Hay evidencia de desventajas en inclusión productiva de la población étnica frente a la no étnica. Mientras que el 20% de los hogares no étnicos tienen al menos un miembro del hogar en informalidad, en los hogares de grupos étnicos el porcentaje es 82%. En la zona rural dispersa la desventaja se evidencia por el potencial productivo de la tierra, mientras que en el territorio de los grupos étnicos el uso agropecuario está en el 10% del área, y en el territorio de población no étnica este porcentaje es de 52%.

3. Estrategias transversales para grupos étnicos

a. Condiciones de vida de los grupos étnicos

1) Objetivo 1. Fomentar el acceso a oportunidades educativas atendiendo al reconocimiento de la cultura, tradiciones y pertenencia de la población étnica en Colombia

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	E100, E108, E101, E102	1A.1, 1A.2, 1A.3, 1A.4, 1A.5, 1A.6, 1A.7, 1A.8, 1A.9, 1A.10, 1A.11, 1A.12, 1A.13, 1A.15	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

2) Objetivo 2. Mejorar el acceso y los resultados en salud de los grupos étnicos incorporando el enfoque intercultural

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22	1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

3) Objetivo 3. Aumentar la atención integral de los niños con pertenencia étnica desde la primera infancia hasta la adolescencia, particularmente en la ruralidad y en los territorios de difícil acceso, y propender por la armonización en los planes de vida de los pueblos y comunidades étnicas sobre cuidado y desarrollo infantil

Estrategias transversales:

- Realizar los ajustes pertinentes para el desarrollo de las acciones intersectoriales en las entidades territoriales en diálogo con las comunidades y autoridades étnicas para la implementación de las Semillas de Vida en el marco de lo que está definido para

Sección	Síntesis del diagnóstico
c. Visibilidad estadística de grupos étnicos	La información estadística de los grupos étnicos presenta problemas de identificación, representatividad, continuidad y de instrumentos robustos de caracterización socioeconómica. La información catastral presenta atrasos importantes y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables.
d. Territorialidad colectiva	La información catastral presenta atrasos importantes y los registros administrativos, incluidos los censos, no están estandarizados, están incompletos y no son interoperables. Lo anterior afecta a la vulnerabilidad de la pervivencia sociocultural diferenciada por la inseguridad jurídica de la propiedad colectiva, y la alta vulnerabilidad de la pervivencia cultural de los pueblos en aislamiento voluntario por las intervenciones en sus territorios.
e. Conservar produciendo y producir conservando	1 Más del 15% de la deforestación se dio en territorios étnicos y las principales causas de deforestación se relacionan con el tracción ilícita de minerales, e tracción ilegal de madera, colonización y expansión de la frontera agropecuaria. 2 Cinco departamentos con comunidades étnicas fueron identificados con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático: Amazonas, Cauca, Nariño y Putumayo. La dinámica migratoria que se ha intensificado en territorios con presencia de grupos étnicos a generado pérdida de conocimientos tradicionales en materia de conservación de la biodiversidad.
f. Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	1 Al utilizar las categorías de subregiones funcionales de la CDE, se observa que la población étnica se encuentra distribuida en todas las categorías de urbanización, siendo los indígenas predominantemente rurales y los afros predominantemente urbanos. 2 La concentración de tierras con títulos colectivos plantea retos importantes en materia de ordenamiento y fortalecimiento institucional y fiscal. El análisis regional muestra que los grupos étnicos se ubican principalmente en departamentos de frontera y por tanto juegan un papel central en la política de fronteras. El análisis de capacidades locales sugiere desafíos importantes en materia de condiciones iniciales y capacidad de gestión del desarrollo.
g. Construcción de paz	1 El 10% de los municipios donde se implementarán los PDE tienen titulación de territorios étnicos, mientras que para los demás municipios este porcentaje es 1%. 2 Hay un retraso significativo en los procesos de reparación de los sujetos étnicos. El 10% de los desmovilizados de las FARC se reconocieron como pertenecientes a un grupo étnico, lo cual plantea retos sustantivos en materia de reincorporación. e registran 20 territorios étnicos afectados por las Inas Antipersonal AP y uniones sin Eplisionar E.
h. Participación y construcción de convivencia	Los efectos victimizantes reflejan la alta vulnerabilidad de las víctimas pertenecientes a grupos étnicos y la necesidad de medidas encaminadas a la mitigación de los riesgos de vulneración de sus derechos. Por ejemplo, en los municipios habitados en su mayor parte por grupos étnicos se evidencia que la tasa de homicidios fue más elevada que en el resto de los municipios.

fuente: elaboración propia.

esta en los marcos normativos y políticos vigentes y de lo dispuesto en los planes de vida de los pueblos y comunidades étnicas sobre cuidado y desarrollo infantil.

- En el marco del modelo de gestión territorial, planteado en los capítulos correspondientes de este Plan Nacional de Desarrollo, las instituciones e instancias competentes del SNBF y de la CIPI acompañarán a las entidades territoriales y a las comunidades y autoridades étnicas en la gestión interinstitucional e intersectorial de las atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia con enfoque diferencial étnico. Dicho acompañamiento se hará a partir de procesos de asistencia y cooperación técnica y de acuerdo con los lineamientos metodológicos que establezcan para ese fin.

- El ICBF, en articulación con las entidades del SNBF, diseñará e implementará un modelo de atención integral étnico para los niños, las niñas, los adolescentes y las familias de estas comunidades, que permita la llegada a territorios dispersos o de difícil acceso de manera articulada y pertinente. El modelo se construirá de manera conjunta con las comunidades, empezando con un ejercicio piloto con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	A22, A21	1.C.1	E , E8

4) Objetivo 4. Mejorar la situación nutricional de los grupos étnicos en el país, especialmente la de la niñez indígena, junto con los sistemas de información del estado nutricional para grupos étnicos

Estrategias transversales:

- Implementación de rutas de atención en salud diferenciadas con enfoque diferencial étnico.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 4	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	10, A2 , A2 , 22		11, 1 , 8

5) Objetivo 5. Asegurar la inclusión productiva de las comunidades étnicas que habitan el territorio rural, con el fin de fortalecer su capacidad para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria

Estrategias transversales:

- MinAgricultura, en coordinación con MinCIT, promoverá y declarará la implementación de denominaciones de origen, con el fin de que se hagan extensivas a un mayor número de productos de los grupos étnicos del territorio nacional.

- Se desarrollará el enfoque étnico del Modelo de Inclusión Laboral del Servicio Público de Empleo.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 5	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	A2 , A2 , C , , 2 , 2	1.E.1, 1.E.2, 1.E , 1.E , 1.E.5, 1.E , 1.E , 1.E.8	, 1 , 1 , , , 2 , 1 , 2 , 2 , , 5 , 8 , 1, C12, C2

6) Objetivo 6. Mejorar condiciones físicas y sociales de viviendas y entornos, a través de la implementación de políticas diferenciales, para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares con menores ingresos en entornos rurales y urbanas

Estrategias transversales:

- Apoyar la postulación como entidades oferentes del SFVSR a resguardos indígenas legalmente constituidos, así como los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras legalmente reconocidos.
- Fomentar el acceso adecuado a vivienda rural, mediante el fortalecimiento del Programa de Subsidio de VIS rural (soluciones de vivienda adecuadas al entorno rural, regional y cultural que cuenten con soluciones alternativas de agua potable y saneamiento básico).

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 6	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	1	1.D.2, 1. D.	5, 1 , , 10, 11, 1, 2 , , 5 , , 8,

7) Objetivo 7. Disminuir la brecha entre la población étnica y no étnica, en términos de acceso a los servicios de agua y saneamiento básico de alta calidad, a través de la implementación de esquemas diferenciales y de soluciones acordes con las características locales y sociales de la población étnica

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 7	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	, , 8,		8

b. Visibilidad estadística de los grupos étnicos: información estadística y de registro administrativo

1) Objetivo 1. Desarrollar un modelo de innovación en la gestión pública basado en la aplicación de tecnologías de información y comunicación para la disponibilidad de datos oficiales, con calidad, oportunos, interoperables y públicos, útiles a las necesidades en materia censal, estadístico y para la focalización sobre territorios y grupos étnicos

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	2	A.2, .A , .A	8

c. Territorialidad colectiva

1) Objetivo 1. Propender por el goce efectivo de los derechos territoriales para el aprovechamiento sostenible y sustentable orientados a la cohesión comunitaria por parte de las comunidades étnicas

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	, 8, 1 , 18, 1 , 21,	.A1, . A.2	, , , 15, 1 ,

d. Conservar produciendo y producir conservando

1) Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza de las comunidades étnicas para la protección y usos sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad

Estrategias transversales:

- Incluir en la estrategia de cierre y consolidación de la frontera agrícola, acciones diferenciadas en territorios étnicos, por parte de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	5, 0, 1, 11, 2, , E	A.	A , A 5, A 8, 1

2) Objetivo 2. Prevenir y reducir el riesgo de desastres y aumentar la capacidad adaptativa de las comunidades y la resiliencia de estos territorios étnicos

Estrategias transversales:

- Incorporar el enfoque étnico en el diseño de la estrategia nacional de fortalecimiento de comunidades en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, bajo la coordinación de la UNGRD, con apoyo de Ministerio de Ambiente y según los lineamientos del Ministerio del Interior.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	E , , A 5,		A2, A1 ,

3) Objetivo 3. Implementar una estrategia para el diálogo socioambiental en los territorios étnicos, basada en la educación, participación y la cultura ambiental

Estrategias transversales:

- Formular e Implementar estrategias de protección de los sistemas de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad y a la gestión del riesgo a través de la promoción de la participación de grupos étnicos y comunidades locales.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	A 5, , 8	A , . A	A1, A , A , A5, A12, A1 , A28, A2 , 1

e. Conectar territorios, gobiernos y poblaciones

1) Objetivo 1. Fortalecer las capacidades y habilidades de los territorios étnicos y de entidades territoriales para articularse a los procesos regionales de ordenamiento y planeación

Estrategias transversales:

- Dentro del marco de reglamentación de la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT) para que el ordenamiento considere las particularidades de los territorios étnicos se incluirá el enfoque diferencial a través de la definición de lineamientos.

- Diseñar instrumentos orientadores de la planeación de los territorios étnicos y los mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los gobiernos subnacionales. Esto se hará con los pilotos de articulación para la gobernanza multinivel a través de los esquemas asociativos y los Consejos Comunitarios con énfasis en las RAP de pacífico.
- Sofisticar la cadena productiva de pesca y maricultura, mediante el fortalecimiento de las prácticas artesanales y sostenibles de los pescadores del Pueblo Raizal, y de la inclusión de ciencia, tecnología e innovación para generar oportunidades de nuevos ingresos.
- Diseñar el modelo de transferencia de beneficios de las actividades turísticas de la isla, en beneficio de proyectos sociales cuya población beneficiaria directa sea el pueblo raizal.
- Reglamentar el estatuto raizal y fortalecer el Raizal Council para su operatividad, en consonancia con la visión político-estratégica y el potencial cultural y ambiental del archipiélago.
- Fortalecer los mecanismos de identificación de la población raizal para los controles de ingreso permanencia y residencia en la isla.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	C8, C , C	5.A.2	

2) **Objetivo 2. Implantar un modelo de desarrollo inclusivo sustentado sobre el principio de corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno, grupos étnicos y otros actores, para hacer funcional y sostenible el modelo de descentralización administrativa y fiscal**

Estrategias transversales:

- Diseñar la estrategia de incentivos a la inversión en el desarrollo territorial y regional inclusivo, a partir de la confluencia de fuentes de inversión para proyectos cuya población beneficiara sean los grupos étnicos.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	0, 18,	5.A , 5. A.	

2) **Objetivo 2. Implementar el "Programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género" concertado**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	15		1, 2

3) **Objetivo 3. Disminuir el riesgo por la presencia o sospecha de MAP y MUSE en territorios étnicos**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, Afros, Raizales y Palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	E , 11		8,

h. Participación y construcción de convivencia

1) **Objetivo 1. Implementar medidas de protección con enfoque étnico y de género**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código Acuerdo acta de Protocolización	1		21, , 1, 10, 10, 1 , 5, , 11

2) **Objetivo 2. Promover la resolución de conflictos interétnicos, intraétnicos e interculturales**

Estrategias transversales:

- MinInterior construirá una propuesta para el abordaje y solución de los conflictos interétnicos e interculturales que existen entre campesinos, afrodescendientes e indígenas. Así mismo, y en armonía con dicho abordaje, diseñará una metodología interinstitucional para la resolución de conflictos de manera integral, con enfoque étnico y territorial. Estos diseños tendrán como premisa las intervenciones preventivas respecto al surgimiento de los conflictos y su escalamiento a situaciones de violencia.

f. Apoyo al desarrollo cultural étnico, tradiciones, valores y cultura propia.

1) **Objetivo 1. Favorecer la pervivencia cultural de las poblaciones étnicas en Colombia en su conexión con el territorio, e implementar en todas las comunidades hablantes de lenguas nativas las acciones y mecanismos orientados al fortalecimiento y al mantenimiento lingüístico, que se hayan consignadas en el Plan Decenal de Lenguas Nativas que fue construido con la asesoría técnica del Consejo Nacional Asesor del Lenguas Nativas**

Estrategias transversales:

- A partir de la oferta del Ministerio de Cultura, en coordinación con los espacios e instancias tanto de las entidades territoriales como de las comunidades, con el propósito de que sean partícipes de los procesos de elaboración e implementación de políticas y programas generados desde el territorio, se buscará promover la participación de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los consejos municipales de cultura.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	, A1, 11, 12	2.A.1, 2.A.2, 2.A. , 2.A. , 2.A.5, 2.A. , 2. A. .	5, , 25, , 10, 11, 1, E10, E20, E25, E2 , C , C 8, C2, C , C , C5, C , C8, C , C11, C1 , C1 , C15, C1 , C1 , C18, C22, C2 , C25, C2 , C28, C2 , C , 2, C , C , C 5, C

g. Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización

1) **Objetivo 1. Estabilizar los territorios y la población étnica, en particular los más afectados por la violencia, y sentar las bases que potencien su desarrollo**

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 1	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	C	8.A.1, 8.A.2, 8.A. , 8.A.5, 8.A. , 8. A.8	5, , 10, 1 , 1 , , 8, 1 , 15, 1, 2, , , 5, 2,

- MinInterior, en coordinación con MinAgricultura, establecerá protocolos de acción entre la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad para las Víctimas, con el objeto de agilizar los procesos de atención a las solicitudes de comunidades étnicas víctimas, en temas relacionados con protección de territorios étnicos constituidos, retornos y reubicaciones.

- MinAmbiente, con apoyo de MinInterior, fortalecerá las capacidades de comunidades locales en temas relacionados con la gestión ambiental y desarrollo sostenible, como insumo para generar diálogos propositivos que incluyan a mujeres y hombres de las comunidades étnicas en los procesos de prevención y transformación de los conflictos socioambientales para la gobernanza ambiental de los territorios.

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 2	Indígenas	Rrom	Negros, Afros, Raizales y Palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización			

3) **Objetivo 3. Promover la participación ciudadana y política de los grupos étnicos**

Estrategias transversales:

- La ANH, en coordinación con MinInterior, dará a conocer los logros de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, la Mesa Permanente de Concertación y el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (especialmente las instancias de decisión y discusión sobre acceso a tierra).

Estrategias protocolizadas por grupo étnico:

Objetivo 3	Indígenas	Rrom	Negros, afros, raizales y palenqueros
Código acuerdo acta de protocolización	A1 , 2	.A.1, .A. , .A.5, .A. , .A. , .A.8, .A. , .A.10	, , 18, 22, , , , P, P , P1 , P18, P1 , P20, P21, , 5, , 5, 5

B. Capítulo de grupos indígenas

De acuerdo con el Censo General de Población 2005, en el país se autorreconocieron 1.392.623 personas como indígenas¹³, lo que representa el 3,43 % de la población total del país. Existen 102 pueblos indígenas, de los cuales una proporción significativa se encuentra en riesgo de desaparición física y cultural. De acuerdo con el DANE, del total de la población indígena, el 21,4 % reside en las cabeceras municipales en el año 2005. De otro lado, aunque los pueblos indígenas en Colombia habitan en todos departamentos del país, 10 departamentos concentran casi el 80 % del total de la población indígena así: La Guajira con 19,98 %, Cauca con 17,85 %, Nariño con 11,14 %, Córdoba con 10,85 %, Sucre con 5,96 %, Tolima con 4,02 %, Cesar con 3,22 %, Putumayo con 3,20 %, Chocó con 3,17 % y Caldas con 2,75-1%.

Una diferencia importante entre los indígenas y el resto de población es su arquitectura de gobernanza, su autonomía territorial. Los territorios deben contar con características y competencias particulares en materia de salud, educación, dinámicas de protección de territorios ancestrales, entre otros elementos que construyen una cosmovisión propia para concebir el territorio, la vida y las diferentes estructuras e interacciones sociales, económicas y políticas.

Según el Ministerio de Cultura, si bien la situación de las lenguas nativas en Colombia es similar a la de otros países, estas se encuentran en riesgo. Muchas lenguas, incluidas aquellas propias de los pueblos indígenas, aunque cuentan con una gran vitalidad grande, la mitad son habladas por grupos de menos de 1.000 personas y están por lo tanto en una situación de precariedad.

Los pueblos indígenas han sufrido vulneraciones a sus derechos fundamentales que imposibilitan que se gobiernen bajo sus preceptos y concepciones jurídicas y espirituales, donde está la fuente del sistema normativo propio; por cuenta de la aplicación de las agendas institucionales desde sus normas.

De acuerdo con las percepciones propias de los pueblos indígenas, "las afectaciones más comunes a los que se ven expuestos los pueblos indígenas en el marco de la desarticulación entre el gobierno y los mismos son:

- Debilitamiento de los principales usos y costumbres al interior de las comunidades, donde está la fuente del sistema normativo propio; por cuenta de la aplicación de las agendas institucionales desde sus normas.
- Limitación e insuficiencia en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y de control territorial, por parte de las autoridades, al ocuparse más en la gestión administrativa con relación al SGP y gestión de proyectos.
- Debilitamiento de los procesos internos de las comunidades por cuenta de la intromisión de la clase política, esquemas organizativos externos, grupos armados, ONG, iglesias y megaproyectos dentro de los territorios indígenas.
- Dificultades para la construcción de una agenda propia según los usos y costumbres"¹⁴

¹³ En la Encuesta de Calidad de vida 2011 del DANE la población estimada que se autorreconoció fue de 2.085.800.
¹⁴ Mesa Permanente de Concertación, Propuesta negociada de los Pueblos y Organizaciones Indígenas frente al PND 2018-2022, Documento Preliminar, enero de 2011

Como parte de la agenda para solucionar esta problemática, la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas y el Gobierno nacional protocolizaron las estrategias y acciones coordinadas, sostenibles, sistemáticas y adecuadamente financiadas que garantizarán los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y la materialización de sus planes de vida durante la vigencia 2018-2022. Estas estrategias se concentran en seis ejes así: Territorios Ancestrales Indígenas; Gobierno Propio; Integridad Cultural; Mujer, Familia y Generación; Armonía y Equilibrio para la Defensa de la Vida; y Pacto por y para las Regiones: Pacto por la Región Caribe y Pacto por la Amazonia, con sus respectivos componentes, estrategias y acuerdos.

Adicionalmente, el Gobierno nacional y los pueblos indígenas acordaron que para el cumplimiento de los acuerdos pactados con los pueblos y organizaciones indígenas, en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se incluirán líneas específicas en el Plan Plurianual de Inversiones. Las entidades marcarán las partidas presupuestales específicas para los pueblos indígenas y, en aras de mayor transparencia del gasto, podrán crear proyectos específicos para dichos pueblos.

Así mismo, se acordó que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con Pueblos y Organizaciones Indígenas se realizará anualmente, dentro de los cuatro primeros meses del año, la identificación de las partidas específicas, las cuales serán incluidas en los presupuestos de las entidades del Gobierno nacional.

El Gobierno nacional garantizará a los pueblos indígenas, a través de la MPC, el acceso a información suficiente y oportuna para que pueda realizar el ejercicio propio de seguimiento y evaluación y presentará un informe consolidado de cumplimiento de metas, de la implementación de acciones, y de la ejecución de los recursos presupuestales para los pueblos indígenas. En este informe debe ser clara la identificación de acciones y de la población indígena beneficiada.

Por otra parte, el Gobierno nacional formulará e implementará un proyecto de inversión para el desarrollo de los pueblos indígenas; proyecto de inversión que será financiado con recursos distintos a la oferta institucional de los sectores y que estará en cabeza de Mininterior. Para el efecto se creará una comisión entre el DNP, Mininterior y organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

Por último, como resultado de los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación, entre pueblos indígenas y el Gobierno nacional se estableció un monto de inversión equivalente a \$10 billones que se distribuirán en las diferentes propuestas aprobadas dentro de los seis ejes acordados:

Eje	Propuestas concertadas y protocolizadas
mujer, familia y generación	2
gobierno propio	5
territorios ancestrales indígenas	2
Integridad cultural	29
Armonía y equilibrio para la defensa de la vida	15
Pacto por y para las Regiones: Pacto por la Región Caribe y Pacto por la Amazonia, con sus respectivos	59
Total	216

El proceso de concertación técnica y política entre el Gobierno nacional y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas alcanzó los acuerdos que se detallan a continuación, cuya acta es parte integral del presente Plan Nacional de Desarrollo:

Eje 'Mujer familia y generación'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
A1	Empoderamiento político y liderazgo de las mujeres indígenas.	Garantizar el fortalecimiento de los procesos internos de las mujeres indígenas para salvaguardar los sistemas de conocimientos relacionados con la espiritualidad, la integridad de la familia indígena y el territorio.	Garantizar técnica y financieramente espacios de intercambio de saberes culturales entre mujeres, mayores, sabedoras y jóvenes de los pueblos indígenas a nivel local, nacional que permita el fortalecimiento del Gobierno propio y el empoderamiento de la mujer. Lo anterior, a partir de metodologías y pedagogías concertadas con las mujeres indígenas	
A2	Empoderamiento político y liderazgo de las mujeres indígenas.	Garantizar el fortalecimiento de los procesos internos de las mujeres indígenas para salvaguardar los sistemas de conocimientos relacionados con la espiritualidad, la integridad de la familia indígena y el territorio.	El Ministerio de Cultura diseñará e implementará de manera concertada la política pública de protección de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural y ambiental de los pueblos indígenas con la participación de pueblos y organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación indígena, la comisión nacional de territorios indígenas y la comisión nacional de mujeres indígenas.	Nota para el acta: el Ministerio de Cultura asumió el acuerdo partiendo de la base que contará con el apoyo presupuestal del ministerio del interior en el momento en que se vaya a adelantar la consulta del mismo (Acuerdo G1)
A4	Empoderamiento político y liderazgo de las mujeres indígenas.	Construir e implementar concertadamente programas, proyectos de formación y capacitación para las mujeres y jóvenes indígenas.	Diseñar e implementar en concertación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), un programa para mujeres y jóvenes en formación política, derechos de las mujeres y juventud; el cual será coordinado por el Min Interior y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer (CPEM), Colombia Joven y el ICBF.	
A7	Fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI)	Garantizar el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de la MPC.	Concertar en el marco de la MPC, el acto administrativo que formaliza la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, de conformidad al artículo 13 del decreto 1397 de 1996. Dicho acto administrativo,	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			contendrá el objeto, funciones, composición y funcionamiento, y estará bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior.	
A9	Justicia Transicional.	Garantizar la participación efectiva de las mujeres y familias en las acciones del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y La Construcción de una Paz Estable y Duradera	En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, se tendrá en cuenta las metas e indicadores establecidos para las mujeres indígenas en el Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final de Paz.	
A10	Economía y soberanía alimentaria con enfoque de mujer, familia y generación.	Desarrollar estrategias de fortalecimiento de las iniciativas relacionadas con las economías propias propuestas por las mujeres indígenas desde sus territorios Crear e implementar el programa de reconstrucción de sistemas productivos propios a través de la recuperación, producción, transformación, para la soberanía alimentaria.	Recogido en la propuesta A23 y A24	Nota aclaratoria: el diagnóstico nutricional de pueblos indígenas será parte integral del capítulo indígena
A11	Justicia	Diseñar e implementar, de manera concertada con los pueblos indígenas, estrategias para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las generaciones indígenas.	Diseñar e implementar de manera concertada con la CNMI, campañas orientadas a prevenir y reducir la violencia sexual y demás formas de violencia, con alcance local y nacional.	
A12	Justicia	Diseñar e implementar, de manera concertada con los pueblos indígenas, estrategias para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las generaciones indígenas.	Incorporar el enfoque diferencial indígena en la 'Guía metodológica para el abordaje intersectorial de las violencias de género', en coordinación con la CNMI. Construir e implementar con la participación de las mujeres y autoridades tradicionales el componente de la ruta de atención a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar y mutilación genital femenina específico y diferencial para pueblos indígenas conforme a la normatividad vigente en violencias de género y la jurisdicción especial indígena.	
A13	Justicia	Diseñar e implementar, de manera concertada con los pueblos indígenas, estrategias para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres	Garantizar el fortalecimiento de los observatorios indígenas que brinden información sobre violencias que afectan a las Mujeres Indígenas, basadas en género dentro de las comunidades, mediante apoyo técnico y	

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		y las generaciones indígenas.	operativo, en concertación con la CNMI. Incluir variables e indicadores que den cuenta de las violencias basadas en género que afectan a las mujeres indígenas en el Sistema Integrado sobre Violencia de Género -SIVIGE- de manera concertada con la CNMI.	
A14	Justicia	Realizar, de manera concertada con las autoridades indígenas, una caracterización sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, juventud y niñez indígena.	Realizar de manera concertada con la CNMI una caracterización sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, juventud y niñez indígena, la cual tendrá en cuenta las fuentes secundarias que sean pertinentes.	
A16	Justicia		El Ministerio del Interior en coordinación con el Departamento Nacional de Población -DNP-, actualizará la Política Pública de discapacidad adoptada mediante el CONPES 166 de 2013 que incluye el enfoque de derechos y diferencial, en el marco de las competencias y compromisos sectoriales. Para ello se concertará con la MPC en el marco de los ejes de la política pública.	
A17	Justicia		Presidencia de la República en conjunto con las entidades que hacen parte del sistema nacional de discapacidad concertará la ruta metodológica para el diagnóstico de la población indígena con discapacidad con la MPC.	
A18	Justicia		Garantizar la ampliación de cobertura para los adultos mayores indígenas en el marco del programa Colombia Mayor construyendo una estrategia para facilitar su acceso de conformidad con sus realidades territoriales y geográficas. Las ampliaciones de cobertura de la población indígena se difundirán también a través de la CNMI, la MPC y sus organizaciones.	
A19	Infancia	Garantizar e implementar un programa de atención integral para población indígena en condición de discapacidad, concertado con los Pueblos y Organización Indígenas, CON participación explícita de la CNMI.	Ministerio del Interior en coordinación con los actores nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Discapacidad y en concertación con la MPC formulará programas de atención integral para la población indígena con discapacidad, en el marco de las competencias y compromisos sectoriales.	
A20	Infancia	Garantizar la participación de las mujeres indígenas en los programas de lenguas	Implementar acciones concretas coordinadas con la CNMI dirigidas a la participación de las mujeres	

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		prevención y atención de las desarmonías familiares y comunitarias (alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios) con enfoque diferencial en territorios indígenas.	de violencia sexual e intrafamiliar desde el componente de cuidado de la salud propia e intercultural de SISPI en coordinación con las mujeres indígenas y sus organizaciones.	
A31	Salud	Construir e implementar concertadamente con las autoridades indígenas, acciones para la población indígena con identidad y orientación sexual diversa.	Garantizar la construcción e implementación de una Ruta de Atención Integral para población indígena con orientación sexual diversa, en concertación con la MPC y la CNMI.	
A32	Salud	Construir concertadamente con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, un capítulo étnico para cada una de las siguientes políticas públicas: política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias 2011-2024. Política pública para la erradicación del trabajo infantil 2017-2027. línea de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028 Lo anterior, en coordinación y concertación con la CNMI.	Construcción concertada con la CNMI del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y adolescencia, en el marco de la cual se trabajarán las líneas de política pública de: Trabajo infantil y Protección al adolescente trabajador y la línea de la Política Pública para Prevención y Erradicación de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes Construcción concertada con la CNMI del Capítulo Indígena de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2011-2024, es responsabilidad del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, como rector de la Política.	
A33	Salud	Garantizar la implementación del Auto 092 / 2008.	Protocolización e implementación del Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres indígenas desplazadas o en riesgo y garantizar los recursos técnicos y financieros para la implementación del Auto 092 de 2008, de conformidad con las competencias funcionales y misionales de cada entidad de orden nacional y territorial	
A34	Salud	Crear e implementar concertadamente con las autoridades indígenas, la política pública de juventud indígena.	Colombia Joven garantizará la inclusión en la política pública de juventud un capítulo indígena acordado, con el apoyo del Ministerio del Interior para la formulación del capítulo se establecerá una hoja de ruta concertada con la MPC que involucre todos los aspectos necesarios para su implementación operativa.	
A35	Salud	Empoderar a las mujeres indígenas a través de sus prácticas tradicionales	Concertar con las organizaciones indígenas de la MPC, medidas y herramientas que fortalezcan la	

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		nativas para las familias indígenas.	indígenas en el marco del año internacional de las lenguas nativas.	
A21	Infancia	Garantizar el funcionamiento y el fortalecimiento de la Mesa de Niñez Indígena como instancia de concertación de los pueblos indígenas con el ICBF.	El ICBF garantizará la concertación con la CNMI de las acciones de política pública dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia de los pueblos indígenas.	
A23	Infancia	Crear e implementar concertadamente con los pueblos indígenas la Política Pública Nacional de Alimentación Infantil	Concertar con la MPC con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos un capítulo indígena en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	
		Indígena con un plan de acción que incluya la formulación de planes de recuperación nutricional y de prevención de la malnutrición de acuerdo a las particularidades culturales de cada uno de los Pueblos Indígenas.		
A25	Infancia	Garantizar la construcción e implementación de un programa para la prevención al reclutamiento forzado en niños, niñas, y jóvenes indígenas por grupos armados en Colombia.	Concertar en el marco de la MPC las acciones concretas para pueblos indígenas en la implementación de la línea de política para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, acorde a la diversidad cultural de los pueblos indígenas.	
A28	Salud	Garantizar la inclusión del enfoque indígena en los programas de derechos sexuales y reproductivos para niñez y jóvenes.	Concertar y desarrollar acciones culturalmente pertinentes en coordinación con la comisión nacional de mujeres indígenas (CNMI) y la subcomisión de salud de la MPC, para la promoción de derechos sexuales y reproductivos de la población indígena. Como parte de la construcción integral del SISPI se le dará prioridad a la partería tradicional indígena	
A29	Salud	Crear e implementar programas para la prevención y atención de las desarmonías familiares y comunitarias (alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios) con enfoque diferencial en territorios indígenas.	Fortalecimiento de redes familiares y comunitarias para la prevención de violencias sexual, intrafamiliar, matrimonio infantil y uniones tempranas, en el marco del Plan de Cuidado para la Vida Colectiva de los Pueblos Indígenas, en coordinación con la CNMI	
A30	Salud	Crear e implementar programas para la	Construcción con la CNMI de la propuesta de atención a víctimas	

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		asociadas al uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos de la biodiversidad, garantizando su participación en los recursos asignados a la adaptación y mitigación del cambio climático.	incidencia de las mujeres indígenas en el diseño, implementación y evaluación de las estrategias y programas de conservación, mitigación y adaptación del cambio climático para pueblos indígenas y mujeres, en atención a los instrumentos internacionales que marcan los compromisos ratificados por los Estados y que reconocen la importancia de la participación efectiva de los hombres y mujeres en razón a las diferencias de sus roles y aportes para el éxito de las medidas de conservación de la biodiversidad	

Eje 'Gobierno propio'

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F33	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza* (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio del Interior garantizará de manera concertada con los Pueblos Indígenas la implementación de procesos de revitalización y formación político-organizativa e intercambios de experiencias inter-étnicas que permitan el fortalecimiento del gobierno propio.	
F36	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza* (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio del Interior en el marco del gobierno propio de los pueblos indígenas apoyará el fortalecimiento de las estructuras organizativas que revitalicen los planes de vida de los pueblos indígenas	
F37	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza* (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio del Interior garantizará y promoverá espacios de diálogo y concertación entre las autoridades de los Pueblos Indígenas y las Instituciones, en el orden regional con la participación nacional	
F40	Protección	Implementar el Decreto 1232 de 2016 para la protección integral de los pueblos indígenas en aislamiento	El Gobierno nacional habrá desarrollado en seis meses de manera concertada con las autoridades indígenas colindantes de estos territorios las acciones necesarias para eliminar todas las presiones sobre el territorio (Yuri-Pasé y de otros pueblos de los cuales se tienen indicios de su existencia).	
F42	Protección	Sistema de Información Único Integral de los Pueblos Indígenas	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAE). Para garantizar la visibilidad estadística y la construcción de políticas diferenciadas de los pueblos indígenas: el DANE, los miembros del Sistema Nacional de Estadística (SEN) y las	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			<p>organizaciones indígenas de la MPC trabajaran conjuntamente en la adecuación étnica.</p> <p>El gobierno nacional garantizará las condiciones para el desarrollo de la concertación con los pueblos indígenas del SEN.</p> <p>Progresividad: La adecuación del SEN será paulatina en el cuatrienal. Se espera adecuar 7 operaciones estadísticas étnicamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Durante el primer año se adecuará étnicamente la Gran Encuesta Integrada de Hogares y El Sistema de Estadísticas Vitales. Al finalizar el primer año se acordarán las demás pertinentes.</p> <p>Las organizaciones indígenas establecerán convenios marco con el DANE que permitan avanzar en la producción de información estadística étnica (diseño, operación y la producción) oficiales de los territorios indígenas, el DANE certificará los procesos técnicos y los resultados de estas operaciones para que sean incorporados al SEN. El ICBF, MinSalud y las organizaciones indígenas de la MPC constituirán una mesa técnica, para la construcción de un módulo indígena de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (ENSIN) donde se definen conjuntamente las preguntas, diseño de la muestra y aspectos operativos. En relación con los sistemas de información (interoperabilidad) para la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno, el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas de la MPC, con apoyo del DNP, deberá concertar y consolidar el sistema de registros propios de las poblaciones étnicas que permita identificar y certificar la población perteneciente a cada etnia, junto con las variables socioculturales que permitan su caracterización para el diseño, implementación y evaluación de política pública diferencial (planes, programas y proyectos). En el proceso de concertación se definirán los niveles de desagregación de acceso a la información por parte de la MPC en el marco de la Ley 1266 de 2008 (derecho del Habeas Data) y el artículo 15 de la Constitución Política. El Departamento Nacional de Planeación, con apoyo del DANE, coordinará el diseño de una estrategia para avanzar en la interoperabilidad de los registros administrativos sobre la información de grupos étnicos que administran las entidades del Gobierno nacional y los listados censales, orientado a poner a disposición del Gobierno nacional y de los gobiernos propios, organizaciones regionales y nacionales (MPC) los datos administrativos recolectados para la toma de decisiones y diseño de política pública, en el marco de la Ley 1266 de 2008 (derecho del Habeas Data) y el artículo 15 de</p>	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			<p>la Constitución Política, los cuales fortalecerán los sistemas de información propios de las organizaciones indígenas. Las organizaciones locales, regionales y nacionales serán las encargadas de tramitar la recolección y entrega de los censos propios de los resguardos y las comunidades indígenas. Para garantizar la interoperabilidad y estandarización de los registros propios de las comunidades y territorios indígenas el Gobierno nacional y la MPC diseñarán un plan para el mejoramiento continuo de la sistematización y calidad de los censos propios. El Gobierno nacional garantizará los medios tecnológicos y la asistencia técnica para garantizar el cumplimiento de dicho plan. El Ministerio del Interior, las organizaciones indígenas de la MPC y el DNP deberán garantizar el secreto estadístico y el derecho del Habeas Data (Ley 1266 de 2008) de las informaciones individuales que se encuentra en los censos propios, para lo presente se equipararán los sistemas tecnológicos de estas instituciones y se fortalecerán los equipos profesionales de las partes. El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas de la MPC concertarán la actualización de la circular externa CIR09-301-DA-020 de 29 de diciembre de 2009 de la Dirección de asuntos indígenas que orienta sobre la formación, custodia y presentación de los listados censales de comunidades y/o comunidades indígenas.</p> <p>Para el fortalecimiento de la información de comunidades y poblaciones indígenas, se realizará de manera conjunta entre el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas de la MPC, un proceso técnico de cruce de bases de datos e información geo referenciada de propiedad de los pueblos indígenas, producto del III CNA y el Censo Nacional de Población y vivienda 2018, acorde a los ámbitos territoriales de cada una de las organizaciones indígenas. Para tal fin, el Ministerio del Interior facilitará la información.</p>	
F49	Administración Propia	Garantizar la administración propia mediante adecuaciones técnicas, financieras y normativas, que permitan mejorar la atención a las demandas y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.		<p>EL Gobierno nacional cuando presente el proyecto de ley que modifica la ley 715 de 2001 incluirá una disposición según la cual la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGRPI) corresponda al 1% del total de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, el Gobierno nacional defenderá ante el Congreso de la República lo concertado y protocolizado en la MPC. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda presentará el proyecto de Ley que reforma la Ley 715 de 2001, antes de su radicación en el Congreso ante la MPC.</p>
H4	Administración Propia		En el marco de la MPC se protocolizará el protocolo para Pueblos Indígenas que se encuentran en contexto de ciudad, previo cumplimiento a la ruta metodológica y los	Nota aclaratoria: Una vez expedida la Ley del PND 2018-2022, en un

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			<p>acuerdos concertados en la sesión de la MPC del 13 al 14 de octubre de 2015. Este protocolo será incluido en la política Pública de Cabildos Indígenas en contexto de ciudad, la cual será concertada con las organizaciones indígenas en la MPC y las entidades del Gobierno nacional</p>	<p>plazo máximo de un año de deberá protocolizar el protocolo en mención. Se deberá garantizar la participación e delegados de los Cabildos en Contexto de Ciudad a Registrar durante toda la ruta.</p>

Componente 'Educación propia e intercultural'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F01	Sistema propio	Garantizar financiera y técnicamente la implementación de los componentes del SEIP	Expedir la norma que regula el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP), conforme a la ruta acordada en el acta de la sesión 37 de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígena (CONTCEPI) realizada del 19 al 23 de noviembre del 2018	
F02	Sistema propio	Construcción, implementación, y fortalecimiento de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC- en los territorios indígenas	Garantizar financieramente el diagnóstico, construcción, revitalización e implementación progresiva de los proyectos educativos comunitarios (PEC) o el nombre que cada pueblo le dé acorde con su horizonte cultural, en los territorios indígenas y en contexto de ciudad.	
F03	Sistema propio	Construcción, implementación, y fortalecimiento de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC- en los territorios indígenas	Diseño concertado de estrategias para el fortalecimiento de los idiomas indígenas en las entidades educativas indígenas, a partir de los proyectos educativos comunitarios (PEC) o el nombre que cada pueblo le dé acorde con su horizonte cultural	
F05	Sistema propio	Reconstrucción revitalización y fortalecimiento de todo el sistema de saberes, conocimientos y prácticas propias de acuerdo a la diversidad de los Pueblos.	Garantizar el diseño y la implementación de programas y lineamientos educativos que generen procesos y prácticas para desaprender conceptos exteriores que han generado rupturas y aculturación, los cuales deben ser concertados con los pueblos, las organizaciones indígenas y en el	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			marco de la MPC y la CONTCEPI.	
F06	Sistema propio	Realizar adecuaciones técnicas, administrativas y financieras en las IES para el desarrollo de programas profesionales para formar y especializar a miembros de los Pueblos indígenas.	Diseñar e implementar concertadamente un programa específico para pueblos indígenas, para la promoción, acceso, permanencia y graduación en educación superior con pertinencia y enfoque regional, garantizando su financiación	
F08	Sistema propio	Realizar adecuaciones técnicas, administrativas y financieras en las Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de programas profesionales para formar y especializar a miembros de los Pueblos indígenas.	Ampliación anual de Cupos para los pueblos indígenas en el Fondo Alvaro Ulcué Chocué.	
F09	Sistema propio	Garantizar las condiciones técnicas y financieras para la creación y el funcionamiento de universidades y centros de estudios propios de los pueblos indígenas	Garantizar el acompañamiento técnico a las solicitudes de diseño, construcción y dotación de instituciones de educación superior indígenas propias, así como, la asignación presupuestal anual para el funcionamiento de las existentes.	
F10	Administración	Garantizar las condiciones técnicas y financieras para la construcción de canastas educativas a partir de propuestas pedagógicas teniendo en cuenta las particularidades socioculturales de cada pueblo indígena	Construcción y adecuación de lineamientos técnicos y financieros para canastas educativas en los territorios indígenas de manera concertada con las autoridades	
F11	Administración	Implementación Decreto 2500 de 2010	Concertar con los pueblos indígenas en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígena CONTCEPI lineamientos para la implementación del decreto 2500 del 2010, en garantía de la administración educativa por parte de las autoridades indígenas y las diferentes estructuras político-organizativas de los pueblos y acompañar técnicamente a las entidades territoriales certificadas para la aplicabilidad de los mismos.	
12	Infraestructura	Garantizar de manera inmediata un programa prioritario de construcción, remodelación y dotación de las infraestructuras educativas (aulas, bibliotecas, restaurantes,	Dotación de elementos didácticos, mobiliarios y de más que faciliten el ejercicio de la educación propia de los pueblos indígenas.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		etc.) en los territorios indígenas de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad, particularmente espacios tradicionales y ceremoniales de transmisión de las lenguas maternas y el conocimiento ancestrales.		
F13	Infraestructura	Garantizar de manera inmediata un programa prioritario de construcción, remodelación y dotación de las infraestructuras educativas (aulas, bibliotecas, restaurantes, etc.) en los territorios indígenas de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad, particularmente espacios tradicionales y ceremoniales de transmisión de las lenguas maternas y el conocimiento ancestrales.	Establecer una línea específica para la financiación de proyectos de infraestructura para pueblos indígenas, con sus respectivos criterios especiales	
F14	Calidad Educativa	Contextualización de las pruebas saber de acuerdo a la cosmovisión de los pueblos indígenas.	Garantizar espacios de trabajo entre el Ministerio de Educación Nacional MEN, Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y los pueblos indígenas en el marco de la CONTEPEI para revisar las pruebas saber, a fin de hacerlas pertinentes para los estudiantes indígenas.	
F15	Calidad Educativa		Crear instrumentos de evaluación inclusiva para escalafón, calificación, nivelación salarial y certificación de docentes indígenas en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).	
F16	Calidad Educativa	Contextualización de las pruebas saber de acuerdo a la cosmovisión de los pueblos indígenas	Concertar en el marco de la CONTEPEI, un lineamiento para los internados que atienden población indígena	
F17	Calidad Educativa		Garantizar la asistencia técnica para la adecuada implementación de la resolución 018958 del 11 de diciembre de 2018 en las entidades territoriales con la participación de delegados indígenas de la CONTEPEI	
F52	Educación		Se concertará un plan de acción para el fortalecimiento de la CONTEPEI para la socialización y posicionamiento del proceso SEIP	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F53	Educación		A partir de la definición de la canasta educativa propia, se construirá la variable indígena para incorporarla en la tipología de las entidades territoriales certificadas con presencia de pueblos indígenas.	
F54	Educación		Garantizar la implementación de semillas de vida una vez expedida la normativa del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) y transitoriamente a través del Decreto 1953 de 2014, o de los instrumentos jurídicos utilizados hasta el momento.	

Componente 'Salud propia e intercultural'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F18	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorialidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI- de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar la atención en salud propia e intercultural de los ciclos de vida de los pueblos indígenas de acuerdo con los modelos propios, financiando e implementando de manera progresiva en tanto se reglamenta el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI).	
F19	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorialidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar el diseño y el desarrollo de las políticas tendientes al saneamiento financiero de las EPS e IPS indígenas en el marco de la normatividad vigente para avanzar en el proceso de transición hacia la implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI	
F20	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus	Expedir los instrumentos normativos que regulen y permitan la puesta en marcha del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.		
F21	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Subcomisión Nacional de Salud creada por el Decreto 1973 de 2013 para el desarrollo de sus funciones	
F22	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar la actualización del análisis de la situación de salud de la población indígena con énfasis en los factores ambientales de acuerdo a la disponibilidad de las fuentes y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 011 de 2018.	
F23	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Fortalecer la sabiduría ancestral en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) implementando las líneas operativas y actividades orientadoras contempladas en el Documento Base SISPI.	
F24	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorios de acuerdo a sus	En el marco de la Subcomisión de Salud de la MPC se definirán los criterios para la identificación de necesidades, la formulación, evaluación e implementación de	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		particularidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	los proyectos de infraestructura y dotación en materia de salud de los pueblos indígenas	
F25	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorialidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Cofinanciar la creación y funcionamiento de espacios de plantas medicinales (huertas medicinales) sin fines comerciales dentro de los territorios indígenas en el marco del componente de sabiduría ancestral del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.	
F26	Salud	Salvaguardar y proteger la vida y la salud en todas sus formas para los pueblos indígenas en sus diferentes territorialidades y garantizando las condiciones financieras, técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI de acuerdo a sus usos y costumbres.	Garantizar el fortalecimiento y sostenimiento de los espacios propios para la transmisión y protección de los conocimientos ancestrales, en el marco de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural ISPI.	
F28	Salud	Desarrollar e implementar concertadamente el artículo 6 los literales L y M de la Ley Estatutaria en Salud de la Ley 1751 de 2015.	Concertar y expedir las directrices y orientaciones para garantizar la incorporación de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI en los Planes Territoriales de Salud departamentales, distritales y municipales en el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.	
F29	Salud Mental	Construir una política pública diferencial para control de las desarmonias espirituales para pueblos indígenas de manera concertada y conjunta en el marco de la Subcomisión de Salud.	Ajustar, expedir e implementar el "lineamiento para el cuidado de la salud mental y las armonías espirituales de los pueblos indígenas en el marco del SISPI" en articulación con la Política Nacional de Salud Mental, la Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas y el CONPES en salud mental.	
F31	Protección	Elaboración de una política pública integral concertada	Garantizar la elaboración, expedición e implementación de	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		para los indígenas de capacidades diferentes.	los lineamientos que garanticen el derecho a la salud de población indígena con capacidades diferentes en el marco de la Subcomisión de salud.	
F32	Vigilancia	Administración y Gestión de la salud propia	Diseñar y concertar los criterios conjuntos para la consolidación de la vigilancia comunitaria intercultural en el desarrollo y los avances del SISPI en coordinación con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).	
F41	Protección	Implementar el Decreto 1232 de 2018 para la protección integral de los pueblos indígenas en aislamiento	Coordinar entre el Sistema Nacional de Aprendizaje SENA y el Ministerio de Salud y Protección Social, el diseño de una acción de formación continua dirigida al talento humano priorizado sobre promoción y protección en la salud de los pueblos indígenas en aislamiento o en estado natural en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1232 de 2018.	
H42	Pueblos en Contacto inicial		Garantizar la construcción de los lineamientos diferenciales de atención en salud de los Pueblos Indígenas, en contacto inicial o en contacto reciente y su implementación de acuerdo a las competencias institucionales. Garantizar la construcción de los lineamientos diferenciales para el desarrollo de acciones colectivas de promoción y prevención en las zonas colindantes donde existen Pueblos Indígenas en aislamiento o estado natural, para contener brotes y epidemias que pudieran afectarlos, y su implementación de acuerdo a las competencias institucionales definidas en el Decreto 1232 de 2018.	
E18	Salud		Garantizar la actualización de análisis de la situación de salud de los factores ambientales de acuerdo a la disponibilidad de las fuentes de información y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 011 de 2018.	Nota para el acta: 1. El Gobierno nacional garantizará la participación de los pueblos indígenas en la mesa interinstitucional en cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia T445 de 2018. 2. Las otras partes del compromiso se encuentran recogidos en las propuestas A23, y G39.

Componente 'Justicia social'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdos entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F35	Gobierno	Revitalizar y recuperar las formas organizativas, normas, mecanismos y elementos esenciales propios para el fortalecimiento de la Biogobernanza* (Profundización en el posicionamiento político)	El Ministerio de Justicia apoyará y financiará iniciativas para el fortalecimiento de los sistemas propios de Justicia de los pueblos indígenas que propicien el acceso a la justicia de los integrantes de las comunidades conforme a la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.	
F44	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con las autoridades indígenas, y a través de la estrategia de ampliación de la Cobertura y calidad de servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo, diseñará y promoverá acciones de formación en Jurisdicción Especial Indígena para los operadores de Justicia que son competencia del ejecutivo. El Ministerio promoverá acciones de coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, para incluir a lo relativo a la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) en la formación de los jueces.	
F45	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, este último dentro de sus competencias de articulación con la Rama Judicial, promoverán espacios de concertación para identificar fuentes adecuadas de financiamiento para el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN) y de otros escenarios similares de tipo local y regional.	
F46	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollará, en 2019, un documento técnico de lineamientos para la regulación de las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad pertenecientes a pueblos indígenas, tanto en centros de reclusión como en centros de armonización o su equivalente.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdos entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
F47	Justicia Propia	Fortalecer mecanismos de coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena de cada Pueblo, y las demás jurisdicciones existentes.	El Ministerio de Justicia garantizará que, dentro de los espacios de concertación que se creen para evaluar eventuales reformas a la administración de justicia, se tratará lo relativo a la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, específicamente lo concerniente a la reglamentación del artículo 246 de la CP y promoverá la participación directa de los pueblos indígenas.	

Eje 'Territorios ancestrales indígenas'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G1	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral Territorialidad Indígena:	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	El Ministerio de Cultura diseñará e implementará de manera concertada la política pública de protección de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural y ambiental de los pueblos indígenas con la participación de los pueblos y organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación Indígena, la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.	Nota para el acta El Ministerio de Cultura asumió el acuerdo partiendo de la base que contará con el apoyo presupuestal del Ministerio del Interior en el momento en que se vaya a adelantar la consulta del mismo
G2	Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	Las propuestas de los pueblos indígenas de reconstrucción de la memoria histórica y del vínculo espiritual, natural y cultural en las áreas territoriales despojadas históricamente y las que han sufrido diversos tipos de violencia, presentadas al Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) para iniciativas de memoria serán priorizadas para su desarrollo o acompañamiento técnico de acuerdo con los lineamientos de estos procesos y el pensamiento propio indígena. También se hará la publicación, socialización y apropiación del informe nacional de pueblos que viene construyendo el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).	
G3	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de	Crear e implementar un programa de socialización y sensibilización a las instituciones públicas del nivel local, regional y nacional en	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
	Territorio Ancestral	vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	articulación con los pueblos y autoridades indígenas de la normalización en materia de derechos de los pueblos indígenas, así como sobre las dinámicas y procesos relacionados con los sistemas de derecho propio, acorde al pluralismo y al marco jurídico del Estado colombiano.	
G4	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Reconstrucción, liberación y protección jurídica de los territorios ancestrales indígenas como espacios de vida sagrados, de acuerdo con la Ley de origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el respeto de los mandatos, resoluciones y otros actos normativos propios expedidos por las Autoridades de los Pueblos Indígenas.	Garantizar la reglamentación, de manera conjunta con las Autoridades y Organizaciones Nacionales Indígenas, las disposiciones del Decreto 1953 de 2014 "Título V Agua Potable y Saneamiento Básico" El Ministerio de Vivienda y las entidades competentes concertadamente con la comisión de impulso para la implementación del Decreto Ley 1953 de 2014, estructurará la propuesta técnica de la reglamentación del componente de agua potable y saneamiento básico de dicha norma.	
G5	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Diseñar, concertar, garantizar e implementar la política pública de protección y garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, con base en la cosmovisión y cosmogonía a partir de los sistemas de conocimientos propios de los pueblos indígenas.	Recogido en la propuesta en C8	Salvaguarda: La misión de descentralización desarrollará el enfoque de autonomía como lo han planteado los pueblos indígenas sin limitarse únicamente a la figura de las ETI como están planteadas. Los Pueblos Indígenas tendrán garantías de participación que no estarán condicionadas a la definición de la misión de descentralización. Se otorgarán garantías de financiación para esta línea específica de asuntos indígenas.
G6	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Concertar e implementar en el marco de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas- CNTI, un plan y la programación para el trámite y resolución expedita de las solicitudes rezagadas y pendientes de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos y la expedición de resoluciones de protección de territorios ancestrales de acuerdo con el Decreto 2333 de 2014, sin perjuicio de resolver las nuevas solicitudes, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas. La atención se dará de manera progresiva, ágil y eficiente con la respectiva	

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			asignación presupuestal para cada año.	
G7	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Concertar el instrumento normativo pertinente para crear y regular la categoría de Área de Conservación Indígena y su integración al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).	Salvaguarda: El Territorio fue entregado por el padre creador desde el origen a los pueblos indígenas para que lo gobierne de acuerdo al conocimiento de cada pueblo. Con base en esto se tiene el mandato de: "Desde el manejo tradicional de los territorios indígenas corresponden a la totalidad del territorio del departamento del Amazonas, por lo tanto no reconocemos la existencia de tierras baldías y las Figuras Jurídicas de Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal de la Amazonia Colombiana puesto que son ajenas a la cosmovisión indígena". En todo el proceso de incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- se tendrán en cuenta las particularidades culturales de los 102 pueblos indígenas. La regulación de este instrumento normativo deberá tener en cuenta los usos y costumbres de los pueblos indígenas.
G8	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	El Gobierno nacional fortalecerá la capacidad operativa de la Agencia Nacional de Tierras ANT para atender el plan de rezago de las solicitudes de legalización, protección de los territorios ancestrales y adquisición de predios y mejoras de los territorios indígenas, plan concertado y coordinado con los pueblos indígenas.	
G9	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	El Gobierno nacional bajo la coordinación del Ministerio del Interior, garantizará el cumplimiento integral de las órdenes judiciales (autos emitidos en el marco del seguimiento de las Sentencia T 025 de 2004 específicos para pueblos indígenas y otros por parte de la Corte Constitucional, órdenes emitidas por jueces, tribunales y altas cortes) de conformidad con las competencias funcionales y misionales de cada entidad de	Nota al acta: Sumar al acuerdo de acta la presencia de la CNTI.

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
				manera articulada, con adecuación institucional y garantías presupuestales. 2. Dar cumplimiento a las ordenes Auto 266 de 2017 para las garantías de los derechos de los Pueblos Indígenas. 3. Puesta en marcha del programa de garantías de derechos de los Pueblos Indígenas, anexas y propuestas del Plan de Acción del mismo.
G10	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.		de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción, concertado con cada pueblo, dentro de los Programas de Garantías y los Planes de Salvaguarda, ordenados por la Corte Constitucional en los Autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, el Gobierno nacional conjuntamente con los Pueblos Indígenas adoptará los mecanismos necesarios para el ejercicio efectivo de sus derechos territoriales.
G11	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.		Impulsar e implementar el programa Guarda Bosques Corazón del Mundo (GBCM) y definir de manera concertada entre el Ministerio de Ambiente y los Pueblos de la Sierra, una estrategia de gestión de recursos para la protección de áreas estratégicas de sensibilidad ambiental, ecológica y social que contribuya a la conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta.
G12	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.		Considerar como criterio de priorización en el plan de atención concertado con las comunidades indígenas en el marco de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas CNTI, la constitución, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en zonas de reservas y parques naturales
G13	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.		Garantizar el acceso a la información veraz, suficiente y necesaria para los procesos de seguimiento y monitoreo que adelanta la Comisión Nacional de Territorios Indígenas CNTI.
G14	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia		Garantizar el fortalecimiento y funcionamiento de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI). En el marco de la CNTI, se creará una comisión especial que de manera articulada trabajará con

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	la ANT para la revisión, retroalimentación y ajuste del proyecto anual de Inversiones destinado para la dotación de tierras para pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con los términos fijados por la Ley.	
G16	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	En el marco de la CNTI se conformará un equipo técnico para la revisión normativa de los procedimientos y actos administrativos establecidos para los pueblos indígenas en los temas de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas. Posterior a ello, se establecerá una estrategia en el marco de la CNTI para resolver los vacíos identificados en dicha revisión	
G18	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	Implementación del Sistema de Coordinación Interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas y creación de su sistema de información contemplada en el art. 4 del Decreto 2333 de 2014.	
G19	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras; y la adopción por parte de la ANT o la institución que haga sus veces, de un plan de titulaciones colectivas.	El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación (DNP), MinTIC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Ministerio del Interior, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre otros, en el marco de sus competencias, en concertación con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), definirán e implementarán un programa marco de operación del Sistema de Información Geográfico (SIG) Indígena administrado por la CNTI-partes indígenas-estableciendo los mecanismos, instrumentos y herramientas requeridas para tal fin.	
G21	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Protocolizar, expedir y garantizar la implementación del Decreto de Resguardos de Origen colonial y Republicano.	El Ministerio de Agricultura con el apoyo logístico del Ministerio del Interior, finalizará la ruta metodológica (encuentro nacional para la consolidación de las propuestas indígenas, concertación del texto final entre el Gobierno nacional y los Pueblos Indígenas y protocolización en la MPC) con el fin de concertar el texto de un decreto que reglamente la clarificación de títulos de los resguardos de origen colonial y republicano. Una vez	Nota para el Acta: En la primera sesión de este año de la CNTI se definirá la fecha para retomar la ruta en 2019. El apoyo logístico de Ministerio del Interior se circunscribe a la realización de los espacios de la ruta metodológica.

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
				finalizada la concertación en el marco de la CNTI, expedir el decreto y garantizar su implementación.
G23	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 1500 de 2018, por el cual se establece el territorio ancestral de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la "Línea Negra".		El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el marco de sus competencias dará cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 5 del Decreto 1500 de 2018.
G24	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 2333 de 2014, por el cual se establecen los mecanismos para para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.		Garantizar la no aplicación del Decreto 1858 de 2018 en los territorios indígena.
G25	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 2333 de 2014, por el cual se establecen los mecanismos para para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.		Considerar como criterio de priorización en el plan de atención concertado con los pueblos y comunidades indígenas en el marco de la CNTI las solicitudes de protección, demarcación, delimitación y caracterización de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas.
G27	Territorialidad Indígena: Seguridad Jurídica del Territorio Ancestral	Garantizar la implementación del Decreto 2333 de 2014, por el cual se establecen los mecanismos para para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.		La ANT concertará los mecanismos diferenciales de resolución de conflictos territoriales que afectan a los pueblos indígenas en relación con sus derechos territoriales y a la propiedad colectiva que surjan entre éstos y terceros, en el marco de la MPC y la CNTI, de conformidad con lo establecido en la concertación, la ANT garantizará la implementación de los mismos.
G28	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Administración y Manejo de Recursos Naturales, según los sistemas de conocimiento propio de los pueblos indígenas.		Concertar conjuntamente modelos de coordinación entre la autoridad de los pueblos indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, relacionadas con territorios colectivos de pueblos indígenas.

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G29	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Administración y Manejo de Recursos Naturales, según los sistemas de conocimiento propio de los pueblos indígenas.	Parques Nacionales Naturales con un representante de cada uno de los comités de seguimiento establecidos en las consultas previas, presentará en el marco de la MPC y la CNTI un informe anual sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos protocolizados en las consultas previas para la declaratoria de las áreas de parques nacionales y el estado de implementación de los Regímenes Especiales de Manejo (REM).	
G31	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar de manera concertada con las autoridades indígenas instrumentos orientadores de la planeación ambiental de los territorios indígenas y los mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los gobiernos territoriales y entidades del Sistema Nacional Ambiental SINA.	
G32	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Definir e implementar conjuntamente una estrategia para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas.	
G33	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar, formular e implementar de manera concertada con las organizaciones de los pueblos indígenas un programa de restauración, conservación de ecosistemas y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático para los territorios indígenas de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.	
G34	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	En el marco del programa nacional de Pago por Servicios Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de las entidades del Sistema Nacional y Ambiental, apoyarán el diseño concertado del programa de Pago por Servicios Ambientales para la preservación, restauración y conservación de páramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios indígenas, desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas, y promoviendo su implementación.	Salvaguarda En el marco del programa se desarrollará la inclusión de los intangibles culturales y espirituales
G36	Espacios de Vida (Ambiental)	Garantizar el ejercicio de las funciones y	Recogido en la propuesta G32	Para el acta: Este será un proyecto prioritario en el

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
	y Cambio Climático)	competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.		marco de la implementación de la estrategia integral.
G37	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	El Gobierno nacional en cabeza del DNP y las entidades competentes, en el marco de la MPC, concertarán el instrumento que regule el artículo 6 numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 17 del artículo 3 de la Ley 1454 de 2011 y demás normas pertinentes, para la formulación e incorporación de la planeación territorial indígena en los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial de las entidades territoriales, respetando la autonomía indígena.
G38	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	En el marco de la CNAI se construirá la política ambiental indígena tomando en consideración y enmarcada en las diferentes políticas ambientales, la cual será protocolizada en el marco de la MPC
G39	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	Incluir un análisis acordado a partir de la metodología avalada en la Corte Constitucional para dar cumplimiento a la Sentencia T-445 de 2016, en la investigación científica y sociológica de los impactos sobre los ecosistemas de la actividad minera y la explotación lícita de los minerales en los territorios indígenas.
G40	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Garantizar el ejercicio de las funciones y competencias ambientales de las Autoridades indígenas en los territorios, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	Nota para el Acta: El Gobierno nacional garantizará la participación de los pueblos indígenas en la Mesa Interinstitucional en cumplimiento de la Orden cuarta de la Sentencia T-445 de 2016 Nota para el Acta: Incorporar a las universidades indígenas para que el modelo sea enriquecido por el pensamiento indígena. Dado que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ya se encuentra diseñado, se concretará la adecuación del mismo. En el proceso de concertación se definirán los temas o los énfasis que se abordarán en el módulo ambiental.

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			territorial ambiental indígena.	
G41	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.	Intégrese en el siguiente artículo a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Modifíquese el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 870 de 2017 el cual quedará de la siguiente manera: El Gobierno nacional y las organizaciones indígenas que asisten a la MPC construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación de pago por servicios ambientales-PSA y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y radicarán esta propuesta a la MPC una vez entre en vigencia la ley del Plan Nacional de Desarrollo, para incluir su respectivo proceso de consulta previa con los pueblos y organizaciones indígenas. PARÁGRAFO PRIMERO. El presente artículo, se interpretará sin detrimento del derecho a la consulta previa sobre el PSA e incentivos a la conservación para los demás grupos étnicos del país. PARÁGRAFO SEGUNDO. Aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en territorios de Pueblos Indígenas. Para el diseño e implementación de PSA en territorios indígenas de que trata el artículo 3 de Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará con carácter transitorio lo dispuesto por el Decreto 1007 de 2018 y las normas que les modifiquen o complementen, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: los Proyectos de PSA en territorios indígenas serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación autónoma y libre autodeterminación de las comunidades indígenas. Los pueblos indígenas serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios. La concertación en el marco del PND 2018-2022 sobre el incentivo de PSA servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de PSA en territorios indígenas.	Intégrese en el siguiente artículo a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Salvaguardas: Lo anterior sin perjuicio de los derechos y autonomía que tienen los pueblos indígenas sobre sus territorios. Para el acta: La implementación para los temas amazónicos se orientarán a través de la Mesa Regional Amazónica
G42	Espacios de Vida (Ambiental y Cambio Climático)	Diseñar, garantizar e implementar de manera	Formular y desarrollar concertadamente en la CNTI, los	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
G43	Cambio Climático)	concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una política pública de protección, uso y manejo ambiental, de acuerdo con el conocimiento ancestral indígena y sus sistemas de ordenamiento ambiental.		lineamientos diferenciales del programa de monitoreo comunitario ambiental, a partir de los conocimientos propios, la ley de origen y gobierno propio de cada pueblo para fortalecer los conocimientos y el manejo ambiental de los territorios indígenas.
G45			En coordinación con AGROSAVIA, los institutos de investigación del SINA y las organizaciones indígenas, se diseñará e implementará de manera concertada un programa de investigación propia de los pueblos indígenas para el conocimiento, recuperación, conservación y propagación de especies de flora de alto valor cultural, ecológico, alimenticio y medicinal que permita la protección y el fortalecimiento del conocimiento tradicional y la restauración de los territorios indígenas.	Salvaguarda Los derechos morales y patrimoniales de dichas investigaciones serán de propiedad colectiva de los pueblos indígenas y su utilización para fines académicos o institucionales deberá contar con su aprobación previa.
G48		Implementación de alternativas propias y justas para la mitigación y adaptación al cambio climático: el uso y acceso a las energías alternativas, manejo de residuos sólidos y líquidos; y la gestión del riesgo		Nota aclaratoria para el acta Los fondos definirán los regímenes de administración y funcionamiento en los pueblos indígenas.
G49		Implementación de alternativas propias y justas para la mitigación y adaptación al cambio climático: el uso y acceso a las energías alternativas, manejo de residuos sólidos y líquidos; y la gestión del riesgo		
G50		Implementación de alternativas propias y justas para la mitigación y adaptación al cambio climático: el uso y acceso a las energías alternativas, manejo de residuos sólidos y líquidos; y la gestión del riesgo		
G52		Diseñar e implementar, de manera concertada con las autoridades indígenas programas de recuperación, restauración, protección y conservación de los espacios de vida, sitios sagrados y áreas de		Nota para el acta: El acceso a los fondos dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos por estos.

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		importancia tradicional y cultural, respetando las prácticas tradicionales de conservación, la autonomía territorial, el Derecho Mayor y la Ley de Origen de cada pueblo indígena.	vez formulados, serán inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión nacional. Estos proyectos podrán ser utilizados para acceder a las diferentes fuentes de financiación de orden nacional y de cooperación internacional, entre ellos el Fondo Colombia Sostenible, Banco Mundial, Fondo Noruego, entre otros.	
G53	Espacios de Vida Ambiental	Diseñar e implementar, de manera concertada con las autoridades indígenas programas de recuperación, restauración, protección y conservación de los espacios de vida, sitios sagrados y áreas de importancia tradicional y cultural, respetando las prácticas tradicionales de conservación, la autonomía territorial, el Derecho Mayor y la Ley de Origen de cada pueblo indígena	Consolidar de manera concertada una estrategia indígena de corto, mediano y largo plazo para contrarrestar la deforestación y promover la restauración en los territorios indígenas, así como para adelantar una actualización de los diagnósticos mediante el monitoreo comunitario, entre otros sistemas de información disponibles, que permitan identificar las causas, agentes e impactos de la deforestación, que facilite la implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático mediante la preservación y cuidado de la madre tierra en el marco de REDD+ de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB).	
G58	Espacios de Vida Ambiental	Diseñar e implementar una política propia desde y para los pueblos indígenas para la promoción y desarrollo de programas de turismo respetando la autonomía territorial, derecho mayor y ley de Origen.	Concertar con el Viceministerio de Turismo una política pública de turismo comunitario con enfoque diferencial con los pueblos indígenas para regular las actividades turísticas desde los derechos, necesidades y pensamientos propios de cada pueblo indígena que permita la protección y la salvaguarda de los mismos.	
G59	Espacios de Vida Ambiental	Diseñar e implementar una política propia desde y para los pueblos indígenas para la promoción y desarrollo de programas de turismo respetando la autonomía territorial, derecho mayor y ley de Origen.	Diseñar de manera concertada y expedir el instrumento normativo que crea la Comisión Nacional Ambiental Indígena-CNAI y garantizar el funcionamiento.	

Eje 'Integridad cultural'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H1	Vivienda y	Concertar e implementar	Diseñar de manera concertada las	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
	Habitat para los Pueblos Indígenas	los planes, programas y proyectos de vivienda y habitad dirigidos a los Pueblos Indígenas.		tipologías de vivienda de los pueblos indígenas para su construcción, en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. El Ministerio de Agricultura garantizará que los resguardos indígenas realicen la focalización y postulación como potenciales beneficiarios al programa del subsidio de vivienda de interés social rural.
H2	Vivienda y Habitat para los Pueblos Indígenas	Concertar e implementar los planes, programas y proyectos de vivienda y habitad dirigidos a los Pueblos Indígenas.		El Ministerio de Agricultura articulará con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, acorde a la demanda, la capacitación y formación en construcción de vivienda, acorde con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Lo anterior, se hará con el acompañamiento y coordinación de las autoridades indígenas.
H6	Vivienda y Habitat para los Pueblos Indígenas	Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y		de manera concertada en el marco de la consulta con los pueblos y organizaciones indígenas continuar con la elaboración de un estudio para identificar y priorizar, las vías y territorios indígenas (carreteras, caminos
		abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.		ancestrales, caminos veredales, trochas, caños, puentes, vías peatonales, fluviales y pistas de aterrizaje), de acuerdo a la normatividad vigente, con el objetivo de reducir las brechas en materia de infraestructura vial y la priorización de la intervención a realizar. Para su ejecución el Ministerio de Transporte realizará acciones de acuerdo a sus competencias, para que los gobiernos territoriales incluyan estas intervenciones priorizadas en las acciones de diagnóstico y planes efectivos de mejoramiento que realicen. Adicionalmente, a partir de la información existente y continuado con la realización de estudios el Ministerio de Transporte y los pueblos indígenas podrán realizar una priorización de intervenciones en territorios indígenas.
H7	Vivienda y Habitat para los Pueblos Indígenas	Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de		Realización de un estudio sobre la potabilidad y acceso al agua según las particularidades del territorio y la cosmovisión del pueblo indígena que lo requieran.

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.		
H8	Vivienda y Habitat para los Pueblos Indígenas	Construir e implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.	Min Vivienda verificará que los prestadores que atienden territorios indígenas tengan formulados sus planes de emergencia y acciones de mitigar la escasez de agua. En caso de no contar con los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC), Min Vivienda prestará asistencia técnica para su elaboración.	
H9	Vivienda y Habitat para los Pueblos Indígenas	Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará el levantamiento gradual del diagnóstico con la participación de las autoridades indígenas en sus territorios de las condiciones de acceso a agua potable y saneamiento básico de las comunidades indígenas del país mediante la herramienta SIASAR (sistema de información de agua y saneamiento rural), para lo cual, brindará capacitación y acompañamiento a los departamentos, municipios y territorios indígenas, realizará monitoreo de la calidad de información suministrada y publicará los reportes correspondientes para que las entidades con competencias en el sector realicen sus procesos de planeación de inversiones.	
H10	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y Apropriadadas	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.	Formular conjuntamente entre la Comisión Nacional de Prácticas Ancestrales para la Armonía y el Equilibrio CONTPAE y COLDEPORTES, un plan de acción y seguimiento de la Resolución 1602 de 2018, siguiendo la lógica de sus componentes.	
H11	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y Apropriadadas	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.	Garantizar los procesos de transmisión de conocimientos tradicionales y prácticas de patrimonio cultural (material e inmaterial), con enfoque propio indígena a través de los talleres, escuelas de manera concertada con las organizaciones y autoridades indígenas.	
H12	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y	COLDEPORTES apropiará, en el marco de sus competencias capacidades institucionales y presupuestales, lo establecido en el plan de acción de la Resolución	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
	Apropiadas	promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.		1602 de 2018 para su implementación.
H13	Fortalecimiento, Fomento y Promoción de Prácticas Ancestrales y Apropriadadas	Institucionalizar, financiar e implementar la política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportes, recreación y actividad física de los pueblos indígenas.		Adecuar, mejorar y construir escenarios para el desarrollo de las prácticas ancestrales y apropiadas, deporte, recreación y actividad física con los pueblos indígenas, a partir de las siguientes acciones: 2019 Las organizaciones indígenas de la MPC realizarán previo a la mesa técnica con COLDEPORTES una priorización de las regiones a intervenir. Realizar mesas técnicas de diálogo entre COLDEPORTES y las organizaciones de la MPC para acordar en que entes territoriales se realizará un inventario y estado de conservación de escenarios para las prácticas ancestrales y deporte convencional, con la participación de las autoridades indígenas, sus estructuras organizativas y los entes territoriales, de acuerdo a las zonas priorizadas en las mesas técnicas de trabajo. 2-Realizar una mesa técnica de diálogo para priorizar los escenarios para las prácticas ancestrales y deporte convencional a mejorar, adecuar y construir en las siguientes vigencias del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. 2021-2022 1-Garantizar técnica y financieramente la adecuación, el mejoramiento y/o construcción de escenarios para las prácticas ancestrales y deporte convencional, priorizados de acuerdo con la demanda y uso de los mismos.
H14	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción.		En el marco de la Comisión Nacional de Comunicaciones de los Pueblos Indígenas CONCIP-MPC, en diálogo intersectorial, se concertará y protocolizará un plan de acción y seguimiento anualizado de la Política Pública de comunicación de y para los Pueblos Indígenas de conformidad a lo protocolizado el 6 diciembre de 2017 en Mesa Permanente de Concertación MPC. Para el seguimiento, se conformará el comité de seguimiento.
H15	Sistema de Comunicación y de Información	Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.		Se implementará un modelo de acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a pueblos

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
	Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	Indígenas debidamente registrados y reconocidos por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial indígena en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias. En el marco de la Comisión Nacional de Comunicaciones de los Pueblos Indígenas CONCIP se revisarán, diseñarán y concertarán fórmulas que permitan un pago de contraprestaciones con un enfoque diferencial indígena para emisoras de interés público, en el marco de la ley.	
H16	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	En el marco de la Comisión Nacional de Comunicaciones de los Pueblos Indígenas CONCIP-MPC, en diálogo intersectorial, se concertará y protocolizará un plan de acción y seguimiento anualizado, del Plan de Televisión Indígena Unificado de conformidad a lo protocolizado el 6 diciembre de 2017 en MPC.	
H17	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	Fortalecer y fomentar, en el marco de la política pública de comunicación de y para los pueblos indígenas, las Escuelas Propias Comunicativas a través de estrategias de formación que fomenten la producción de contenidos culturales y comunicativos sonoros, visuales, escritos y convergentes que tengan en cuenta el reconocimiento a su territorio y tradiciones culturales y apunten a la revitalización de su comunidad.	
H18	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas con un presupuesto específico para su real ejecución. A partir de la concreción del Plan de Acción. Como respuesta efectiva al derecho de la comunicación de los Pueblos Indígenas.	Fortalecer el Programa Nacional de Concertación y Portafolio de Estímulos con un enfoque poblacional, lo que implica ajustar los criterios y los requisitos de las convocatorias, donde se particularizará una línea específicamente para pueblos indígenas.	
H22	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Implementar el plan de acción de televisión indígena unificado 2018-2028.	Recogido en la propuesta H14	Nota para el Acta: Se garantizará por parte de Radio, Televisión Nacional de Colombia (RTVC) la participación de delegados de la CONCIP en el comité

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H24	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Acceso al uso y diseño de TICs y medios de comunicación para el fortalecimiento de la autonomía y gobierno propio que garantice la protección y pervivencia de los pueblos indígenas.	Recogido en propuesta H14	veedor sin que esto implique costos para RTVC. En la construcción del plan de acción de la política pública de comunicación de y para los pueblos indígenas se definirá una línea de trabajo conjunta, para la divulgación de contenidos audiovisuales en radio. En lo que respecta a la televisión se tendrán en cuenta los procesos de curaduría que tienen los canales de televisión pública de RTVC. (Se vinculará a señal memoria)
H25	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Acceso al uso y diseño de TIC y medios de comunicación para el fortalecimiento de la autonomía y gobierno propio que garantice la protección y pervivencia de los pueblos indígenas.	Realizar un diagnóstico situacional de las necesidades de acceso y uso de las TIC en territorios indígenas prioritizadas de manera concertada en la CONCIP-MPC, en virtud a la partida presupuestal asignada.	Nota para el acta: Con la salvedad que no es supeditado a equivalencia de quioscos digital y su implementación se hará conforme al marco fiscal de mediano plazo y bajo un principio de gradualidad.
H27	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Garantizar el derecho de participación y al derecho de la consulta previa, libre e informada de cara a los programas, proyectos, actos administrativos y medidas legislativas que conciban y desarrollen las entidades del gobierno en materia de comunicación de conformidad con el convenio 169 de la OIT y la reiterada jurisprudencia constitucional colombiana al respecto.	El SENA concertará e implementará en el marco de la política pública de la comunicación de y para los pueblos indígenas PFCPI, acciones de formación profesional integral.	Se recoge parcialmente el acuerdo en la propuesta F6. Diseñar e implementar concertadamente un programa específico para pueblos indígenas para la promoción, acceso, permanencia y graduación en educación superior con pertinencia y enfoque regional garantizando su financiación. (MinEduación).
H29	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Garantizar el derecho de participación y al derecho de la consulta previa, libre e informada de cara a los programas, proyectos, actos administrativos y medidas legislativas que conciban y desarrollen las entidades	Protocolizar, desarrollar e implementar el Capítulo Pueblos Indígena del Patrimonio Audiovisual Colombiano (PACP), en el marco del plan de acción de la política pública de Comunicación de y para pueblos indígenas.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		del gobierno en materia de comunicación de conformidad con el convenio 169 de la OIT y la reiterada jurisprudencia constitucional colombiana al respecto.		
H30	Sistema de Comunicación y de Información Indígena	Garantías para la participación de los pueblos indígenas en la estrategia integral, desde propuestas propias, al plan de Bicentenario de Colombia.	Se vincularán los pueblos indígenas a la conmemoración del Bicentenario a través de una estrategia concertada que garantice su participación con enfoque propio. Se propiciará espacio de reflexión sobre las narrativas de los pueblos originarios preexistente a la república.	
H31	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Diseñar, concertar e implementar una política pública de protección, promoción, dinamización y respeto al patrimonio cultural, material e inmaterial de los pueblos indígenas, el manejo, control y preservación de los lugares arqueológicos, sitios sagrados en sus territorios ancestrales.	Diseñar concertadamente con las organizaciones y autoridades de los pueblos indígenas, proyectos de infraestructura cultural específicos para pueblos indígenas, viabilizarlos técnicamente y buscar su financiación y cooperación sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de financiación que se realicen con otras entidades.	
H33	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Realizar en conjunto con las comunidades y pueblos indígenas, encuentros e intercambios culturales regionales (caribe, andina, Orinoquía, amazonia pacífico)	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
H34	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Implementar el Programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia, Capítulo Indígena, que contribuyen a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieran gestión de acuerdos comerciales formales. Incluye procesos de: i) Diagnóstico y evaluación de productos y mercado, ii) asistencia técnica integral, iii) Educación financiera, iv) avances en procesos de formalización y v) identificación y cierre de brechas para la comercialización (incluyendo encuentros comerciales y priorización de iniciativas productivas de mujeres indígenas). El programa, previos procesos de concertación con las organizaciones y las autoridades indígenas (en los casos en los que aplique, con la participación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas) y bajo enfoques diferenciales, de acuerdo a la realidad y potencial comercial y empresarial que tengan las comunidades indígenas aspirantes, se desarrollará para el fortalecimiento de las economías propias teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas frente al potencial comercial o para la generación de redes de proveduría.	Nota aclaratoria: El programa es de alcance nacional sin embargo tendrá en cuenta la priorización de proyectos productivos de la amazonía de acuerdo a su potencial comercial.
H36	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	El Ministerio de Agricultura conjuntamente con AGROSAVIA, formulará e implementará en concertación con las organizaciones y autoridades indígenas un programa para la revitalización de los sistemas propios de conservación, manejo, intercambio y producción de semillas.	
H37	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	En el marco de la formulación de la política de sitios, lugares o espacios sagrados, se desarrollará un componente de salvaguarda de los saberes relacionados con el patrimonio material e inmaterial de orden cultural de los pueblos indígenas, que permita el fortalecimiento y protección del conocimiento tradicional, ancestral y espiritual de los pueblos indígenas	
H39	Revivir, Revitalizar y Proteger Las Prácticas Ancestrales	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Concertar con los pueblos indígenas en el marco de la MPC, el diseño e implementación de estrategias productivas y empresariales	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
	Ancestrales	implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	dirigidas al fortalecimiento de capacidades en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de acuerdo a las competencias institucionales de todas las entidades de gobierno que tienen concurrencia en la materia.	
H40	Revivir, Revitalizar Proteger Prácticas Ancestrales, Pervivencia y Uso de las Lenguas Indígenas	Construir a partir de los autodiagnósticos, proyectos que fortalezcan la elaboración e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertara y construirá junto con organizaciones y autoridades indígenas, los proyectos que permitan la creación de centros botánicos para la investigación, conservación y recuperación de plantas endémicas y medicinales que permitan garantizar la conservación y revitalización de las prácticas medicinales, sitios sagrados y sistemas propios de producción acorde a la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.	
H43	Pervivencia y Uso de las Lenguas Indígenas	Concertar el diseño y la implementación efectiva de plan decenal de lenguas nativas Ley 1381 de 2010, para la revitalización de las lenguas propias.	Concertar y protocolizar en el marco de la MPC el plan nacional decenal de protección y fortalecimiento de las lenguas nativas de acuerdo a la Ley 1381 de 2010.	
H48	Pervivencia y Uso de las Lenguas Indígenas	Concertar el diseño y la implementación efectiva de plan decenal de lenguas nativas Ley 1381 de 2010, para la revitalización de las lenguas propias.	Se vincularán los pueblos indígenas en la conmemoración del año internacional de las lenguas nativas de acuerdo a la UNESCO a través de una estrategia concertada que garantice su participación con enfoque propio.	
H50	Pervivencia y Uso de Las Lenguas Indígenas	Implementar la Ley de Lenguas Nativas (Ley 1381 de 2010).	de manera concertada con las organizaciones y autoridades indígenas, continuar la implementación de la Ley 1381 de 2010: Ley de Lenguas Nativas.	

Eje 'Armonía y equilibrio para la defensa de la vida'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
I1	Política Pública de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas		El Ministerio del Interior brindará las garantías presupuestales para la realización de la Consulta Previa de la Política Integral Pública de DDHH para Pueblos Indígenas	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
12	Victimas		La Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior adelantarán el trámite respectivo para la prórroga del Decreto Ley 4633 de 2011 antes de su vencimiento. En el primer semestre de 2019, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en coordinación con las entidades del Sistema nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y la participación y concertación del delegado de cada una de las organizaciones indígenas miembros de la comisión de DD.HH., construirán un plan de choque para la implementación y adecuación institucional del Decreto Ley 4633 de 2011 durante la vigencia de esta norma, el cual reflejará la asignación presupuestal de cada una de las entidades del SNARIV	
13	Órdenes Judiciales		El Gobierno nacional a través de las entidades competentes adelantará la implementación de medidas cautelares y provisionales nacionales e internacionales, como medidas de protección y salvaguarda de DD.HH. de los pueblos indígenas.	
15	Promoción		El Ministerio del Interior generará acciones afirmativas que garanticen el fortalecimiento y revitalización de las estructuras organizativas propias de defensa de la vida de los pueblos indígenas en Colombia y los espacios de concertación (CDDHHP) y Comisión para la Implementación y Seguimiento del Decreto Ley 4633 de 2011 para promover el acceso a mecanismos de defensa de la Vida para los Pueblos indígenas en Colombia, tales como procesos de formación e intercambio de saberes, visitas de verificación, acompañamiento humanitario, que viabilice acciones de prevención y protección para la pervivencia de los pueblos indígenas.	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
110			La Consejería Presidencial de Derechos Humanos CPDDHH convocará, en concertación con la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHHP) y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), en el marco del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos (SNIDH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) al Ministerio del Interior, a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Ministerio de Salud, a Ministerio de Trabajo y demás entidades competentes para la definición e implementación de rutas de prevención, atención de todos los tipos de violencia y el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de mujer, familia y generación.	
111	Protección		La dirección Acción Integral Contra Minas Anti Personas (AICMA) concertará e implementará con autoridades indígenas regionales y locales actividades en AICMA (desminado humanitario por organizaciones civiles de Desminado Humanitario acreditadas, educación en el riesgo de minas y atención integral a las víctimas) en territorios indígenas con afectación por presencia o sospecha de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explosivos (MUSE) y que cuenten con condiciones de seguridad para la realización de estas intervenciones, en coordinación con la CDDHHP.	
112			El Ministerio del Interior y la Unidad de Nacional de Protección (UNP) continuarán con el proceso de revisión, concertación, expedición e implementación del Decreto de medidas de protección Individual y Colectiva para el territorio, personas, Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas de Amenazas	
113			La consejería presidencial para los DD.HH., a través de la red nacional de observatorios del sistema nacional de información	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			de DDHH fortalecerá los observatorios de DD.HH. de los pueblos indígenas de manera diferenciada de acuerdo a sus necesidades, para visibilizar las afectaciones en su contra, de igual manera, se acompañarán las iniciativas de los pueblos y las organizaciones que lo requieran.	
114			El Ministerio del Interior, a través de la Unidad Nacional de Protección, garantizará la actualización y adecuación de las medidas de prevención y protección de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo indígena, en coordinación con los organismos e instancias responsables. Lo anterior, con énfasis en la protección colectiva, los derechos ancestrales y el reconocimiento de los mecanismos de autoprotección.	
115	Paz Territorial		La Agencia para la Reinserción de la Normalización (ARN) adelantará procesos de consulta, concertación y formulación con la CDDHHP y la MPC para el componente indígena del "programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género". Asimismo, la Agencia para la Reinserción de la Normalización ARN, garantizará la articulación con las entidades competentes para la implementación del programa. Adicionalmente, en conjunto con la CDDHHP, realizará el seguimiento a su implementación. de igual manera se desarrollarán estrategias de difusión dirigidas a los servidores y entidades competentes y a autoridades de los pueblos indígenas y beneficiarios del programa.	
116			El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, implementará el Capítulo étnico del Acuerdo final según los compromisos asumidos en el Plan Marco de Implementación, con sus indicadores y metas definidas. Para efectos del seguimiento a la implementación, el Gobierno nacional recogerá las recomendaciones que la CDDHHP	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			haga al respecto y promoverá espacios de interlocución de esta con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo (CSIVI).	
118			El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes y garantizando el debido proceso, continuará dando cumplimiento a lo establecido en la SU 383 2003 y, en este contexto, promoverá espacios de interlocución, coordinación y concertación con las autoridades indígenas en el marco de la Mesa Regional Amazónica MRA. Adicionalmente, el Gobierno nacional continuará cumpliendo con lo pactado con el pueblo Carijona en el marco del fallo T-080 de 2017.	
120			El Gobierno nacional, a través de las entidades responsables, construirá de manera participativa y concertada con los pueblos, autoridades y organizaciones indígenas, lineamientos que guíen modalidades de acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en los territorios indígenas según lo establecido en el capítulo étnico del Acuerdo Final. En cuanto a la erradicación, esta se llevará a cabo con la participación y concertación de los pueblos indígenas sujeto de esta intervención, en los casos en que la constitución y la Ley así lo requieran.	
121	Acceso a la Justicia, Impunidad y Justicia Transicional		El Ministerio del Interior promoverá el cumplimiento por parte de la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación para que reporten permanentemente a la CDDHPI y esta haga el respectivo seguimiento de los avances en las investigaciones sobre las vulneraciones de derechos humanos individuales y colectivos en contra de los Pueblos Indígenas de Colombia, en el marco de la normatividad penal, disciplinaria y de justicia transicional vigentes.	

Eje 'Pacto por y para las regiones: pacto por la región Caribe y pacto por la Amazonia, con sus respectivos componentes, estrategias y acuerdos'

Componente 'Infraestructura, economía propia y planes de vida'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
C1	Infraestructura	Implementar de manera concertada un programa nacional para garantizar el acceso de energía, a través de sistemas de generación de energías solares y otras alternativas que puedan ser concertadas con los pueblos y/o organizaciones indígenas, autónomos (no conectados por cableado de distribución) y renovables para todos los territorios indígenas (Especialmente en zonas no interconectadas), garantizando incluso el suministro de energía para mecanismos de transporte.	El Ministerio de Minas y Energía adelantará las actividades para que los territorios indígenas cuenten con energía eléctrica a partir de diferentes fuentes de generación, incluyendo de manera prioritaria, fuentes no convencionales de energía limpia y soluciones individuales y comunitarias, cuyos proyectos serán concertados con las autoridades indígenas de cada territorio.	
C2	Infraestructura	Implementar proyectos para la construcción de espacios de armonización, espiritualidad y sanación para el desarrollo de gobierno y justicia propia de acuerdo a los usos y costumbres de cada pueblo indígena.	En el marco de la estrategia nacional de restauración, dentro del componente indígena se incluirán concertadamente con las autoridades indígenas, medidas conforme a las dinámicas regionales, para la producción de plantas de valor ecológico, cultural, medicinal y alimenticio que pueden provenir de viveros o regeneración natural.	
C3	Economía propia	Garantizar el desarrollo de iniciativas económicas propias y apropiadas de producción, transformación, redistribución y consumo de los pueblos indígenas de acuerdo a la diversidad territorial y cultural.	Concertar con los pueblos indígenas en el marco de la MPC, el diseño e implementación de estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades entorno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias, de acuerdo a las competencias institucionales de todas las entidades de gobierno que tienen concurrencia en la materia.	Nota Aclaratoria: se relaciona parcialmente con la propuesta E64.
C4	Economía Propia	Fortalecimiento de la autonomía alimentaria	Concertar con la MPC, con base en la normatividad vigente y el enfoque	Propuesta A23 y A24 del eje de

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		mediante sistemas productivos tradicionales, programas planes y proyectos nutricionales que permitan la pervivencia de los pueblos indígenas.	de derechos, un capítulo indígena en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Mujer, Familia y Generación. Nota aclaratoria El diagnóstico nutricional de los Pueblos Indígenas, será parte integral del Capítulo Indígena. El acuerdo será transversal a todos los ejes.
C5	Economía Propia	Garantizar el desarrollo de iniciativas económicas propias y apropiadas de producción, transformación, redistribución y consumo de los pueblos indígenas de acuerdo a la diversidad territorial y cultural.	Garantizar acciones en los Planes de Vida, como instrumento autónomo de planeación y salvaguarda, de acuerdo a la normatividad aplicable, en materia de protección de los sistemas de conocimiento ancestral para el uso y conservación de los suelos y la biodiversidad.	Nota Aclaratoria: La estrategia deberá ajustarse de acuerdo a la propuesta aprobada.
C7	Planes de Vida	Construir concertadamente una política para pueblos indígenas de frontera.	Incluir en la agenda bilateral con los países fronterizos la negociación de tratados en materia de doble o múltiple nacionalidad para Pueblos Indígenas, y liderar su negociación, suscripción, aprobación y perfeccionamiento contando con el acompañamiento y coordinación del Ministerio del Interior.	
C8	Planes de Vida	Construcción de un capítulo indígena en los planes de las Regiones Administrativas y de Planificación RAP.	La Misión de Descentralización tendrá una línea específica de asuntos indígenas con el fin de establecer en ella, los asuntos relativos al ordenamiento, la planeación y la institucionalidad de los territorios indígenas. Para ello, se establecerá una mesa de trabajo con la participación de un representante de cada una de las organizaciones indígenas que conforman la MPC y sus organizaciones invitadas permanentes, la cual construirá los insumos requeridos para el propósito de la misión y designará a un delegado que los representará en calidad de miembros de la misión de descentralización.	
C9	Planes de Vida	Realizar el monitoreo a la implementación del Decreto 893 de 2017.	Se generan los siguientes dos acuerdos: 1. Concertar en el marco de la MPC, un mecanismo de seguimiento a la ejecución de la Hoja de Ruta de las subregiones PDET en los territorios y zonas con presencia de pueblos indígenas. 2. Definir los lineamientos para operativizar el artículo 13 del decreto	

Componente 'Regiones'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			893 de 2017, relacionado con la participación de los pueblos indígenas, en la ejecución de los proyectos. Los Pueblos Indígenas podrán entregar insumos a la ART para la realización de dichos lineamientos.	
B1	Pacífico	Diseño e implementación concertada de estrategias de conservación y restauración ambiental en el Pacífico entre otros REDD+ y Visión Pacífico de acuerdo a los planes de vida con los pueblos indígenas de esta región	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas el diseño, formulación e implementación de estrategias de conservación y restauración en el Pacífico, para el desarrollo de un portafolio de planes, programas y proyectos de conservación ambiental, articulado con los planes de vida.	
B3	Pacífico	Construcción de un capítulo indígena en el plan SOMOS PAZCÍFICO	Continuar la implementación de diagnósticos, estructuración y financiación de los proyectos de energía, requeridos por las comunidades indígenas del Pacífico, en el marco de la disponibilidad presupuestal de los recursos del Fondo Todos Somos Pazcífico.	
B4	Pacífico	Garantizar las asignaciones presupuestales específicas frente al presupuesto General de la Nación o cualquier otra fuente de financiamiento, de acuerdo a los planes de vida de los pueblos indígenas del CRIC, para el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Decreto 1811 de 2017 que incluye los planes cuatrienales y planes de acción.	Garantizará el cumplimiento de los acuerdos suscritos con los Pueblos Indígenas del Cauca en el marco del Decreto 1811 de 2017.	
B5	Orinoquía	Diseño e implementación concertada de estrategias de conservación y restauración, mitigación y adaptación ambiental enmarcado en la estrategia integral de control a la deforestación	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas el diseño, formulación e implementación de estrategias de conservación y restauración en la Orinoquía, para el desarrollo de un portafolio de planes, programas y proyectos de	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdos entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		y gestión integral de bosques, ambiental en la Orinoquia entre otros RED+ y Visión Orinoquia de acuerdo a los planes de vida de los pueblos indígenas de esta región.	conservación ambiental, articulado con los planes de vida.	
B6	Amazonia	Diseño e implementación concertada de estrategias de conservación, restauración, mitigación y adaptación ambiental enmarcado en la estrategia integral de control a la deforestación y gestión integral de bosques para el corredor Andes, Amazonas, Atlántico triple A con los pueblos indígenas de las regiones de su radio de acción.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas Amazónicas, el diseño, formulación e implementación de estrategias de conservación, restauración, mitigación y adaptación ambiental en la Amazonia, para el desarrollo de un portafolio de proyectos de conservación ambiental, articulado con los planes de vida.	
B7	Caribe	Garantizar el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada por limitación al uso de zonas aledañas y expansión de la empresa minera Carrerón y otras que se lleve a cabo en la región.	El Ministerio del Interior continuará garantizando de acuerdo al bloque constitucional y a la jurisprudencia y en cumplimiento a las ordenes judiciales, el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos y autoridades indígenas.	
B8	Pacífico		Se garantizará el cumplimiento de los acuerdos, en el marco del Decreto 2194 de 2013 y se presentará la solicitud de ampliación y continuidad del CONPES 3811 de 2014 ante la instancia competente.	

Componente 'Sierra Nevada'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
D1	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	Concertar el instrumento normativo pertinente para crear y regular la categoría de área de conservación indígena y su integración al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Una vez se cree la categoría, se priorizará su aplicación a la Sierra Nevada de Santa Marta.	
D2	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertará con las autoridades indígenas el diseño, formulación e implementación de estrategias de	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	conservación y restauración en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el desarrollo de un portafolio de planes, programas y proyectos de conservación ambiental, articulado con los planes de vida y la Ley de Origen.	
D3	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	Implementar el Decreto 1500 del 2018, con énfasis especial en el artículo 10, relacionado con la Mesa de Seguimiento y Coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta Nota para el acta: Las autoridades de los Pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo convocarán, con el concurso del Ministerio Interior, a las autoridades indígenas de otros pueblos que estén dentro del ámbito territorial definido en el Decreto 1500 a una asamblea para definir criterios de participación.	
D5	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	El Gobierno nacional reconoce el Consejo Territorial de Cabildos como la instancia para la interlocución de las instituciones del Gobierno nacional y Territorial con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de la Santa Marta	
D6	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- en coordinación con las Autoridades ambientales y las autoridades indígenas, definirá unos lineamientos y orientaciones para ser incluidos en los planes de ordenamiento y desarrollo de las entidades territoriales correspondientes, que garanticen el manejo de las condiciones especiales de tipo ambiental, ecológico, biológico, hídrico y cultural de la Sierra Nevada de Santa Marta.	
D7		Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una ecorregión de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	1. Prorrogar en concertación con las autoridades indígenas en el marco de la hoja de ruta, el plazo para las medidas dispuestas en la Resolución No. 0504 de 2018 "Por la cual se declara y delimita una zona de protección de desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta", sujeto a la concertación con las autoridades indígenas. 2. En el marco de la hoja de ruta y las instancias definidas, se revisará y evaluará la pertinencia de ampliación de la figura de protección.	
D8	Caribe	Declarar a la Sierra Nevada de Santa Marta como una eco-	MinAmbiente y MinVivienda, promoverán que las diferentes fuentes de financiación ambientales y sectoriales, entre otras, se	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
		región de especial atención ambiental, ecológica, biológica, hídrica y cultural.	articulen para la estructuración y constitución del Fondo del Agua, para garantizar la conservación y la protección de las cuencas en el territorio indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta en coordinación y diálogo con las Autoridades indígenas, de conformidad con los lineamientos de los instrumentos de planificación del recurso hídrico y de las autoridades ambientales.	
D10	Caribe	Garantía de derechos fundamentales.	1. En los presupuestos de las entidades correspondientes del orden Nacional y en coordinación con departamentos y municipios, se establecerán anualmente las asignaciones presupuestales para el cumplimiento efectivo de los ordenes judiciales, Sentencia T-302 de 2017 y para el Documento CONPES 9944 de 2016, el cual deberá tener cobertura para todas las comunidades indígenas del departamento de la Guajira, acatando los mecanismos de participación establecidos en las ordenes judiciales que protege la integridad del Pueblo Wayúu.	Nota para el Acta: En cuanto a la segunda parte de la propuesta indígena, relacionada con el cumplimiento de sentencias, se acuerda recoger lo acordado en la Mesa de Territorio en la propuesta G9.
D11	Caribe	Implementación del PDET Sierra Nevada-Perijá	Implementar de manera progresiva el componente estratégico para la "Consolidación y recuperación del territorio ancestral y el fortalecimiento de la autonomía, el gobierno propio, cultura y comunicación de los pueblos indígenas" del PATR y del PDET Sierra Nevada- Perijá, de acuerdo a la Hoja de Ruta establecida en el PND 2018- 2022.	

Componente 'Amazonia'

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E2	Gobierno Propio		El Ministerio de Interior gestionará con las entidades competentes las adecuaciones institucionales y garantizará el apoyo técnico y presupuestal para la implementación del Decreto 632 de 2018 en el marco de sus competencias.	
E3	Gobierno Propio		Las organizaciones indígenas en el marco de la MPC en conjunto con el Gobierno deben articular la propuesta del proyecto de Ley especial que reglamente lo relativo a la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas. Una vez se consolide una propuesta normativa para ser presentada ante el congreso, el Gobierno nacional se compromete a	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			articular con el Decreto 1953 de 2014 y 632 de 2018.	
E4	Gobierno Propio		El Ministerio del Interior garantizará espacios de participación y concertación efectiva de los pueblos indígenas de la Amazonia, a través de la Mesa Regional Amazónica en coherencia con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.	
E5	Gobierno Propio		El Ministerio del Interior en el marco del fortalecimiento de gobierno propio fortalecerá, las estructuras organizativas para revitalizar los planes de vida	
E7	Gobierno Propio		El ministerio del interior garantizará asistencia técnica a las autoridades indígenas de la Amazonia, dirigidas a fortalecer sus capacidades y competencias administrativas para la gobernabilidad y gobernanza en sus territorios.	
E9	Gobierno Propio		Se construirá participativamente con los pueblos indígenas de la Amazonia en los espacios de concertación establecidos como Mesa Regional Amazónica (MRA), Mesas Departamentales y otros, lo referente a los pueblos indígenas del pacto regional amazónico. Con base en lo anterior, se construirá un documento CONPES de Política Pública (para los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana) en el marco del artículo 3º del Decreto 3012 de 2005.	
E10	Pueblos en Aislamiento Voluntario		El Ministerio del Interior gestionará con las entidades competentes las adecuaciones institucionales y garantizará el apoyo técnico y presupuestal para la implementación del Decreto 1232 de 2018, en el marco de sus competencias.	
E11	Pueblos en aislamiento voluntario		El Ministerio del Interior dará cumplimiento en marco de lo que establece el Decreto 1232 de 2018.	
E15	Salud		Recogido en la propuesta F18.	Nota para el acta: El Ministerio de Salud se compromete a adelantar una Gestión específica con el departamento del Guanía y la EPS Cosalud y la IPS Bocagrande para evaluar qué es lo que ocurre financieramente y sobre la aplicación del decreto 2561 de 12 de diciembre de 2014 y la circular 0011/2018. Teniendo en cuenta el acta de

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
				protocolización de consulta previa proyecto decreto modelo de salud del departamento del Guainía. Una vez terminado el ejercicio se hará llegar el informe a la Mesa Regional Amazónica - MRA- para ser socializado a los delegados del departamento.
E19	Salud		Concertar y expedir las directrices y orientaciones para garantizar la incorporación de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) en los planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales en el marco de la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015.	
E22	Educación		Garantizar la incorporación del capítulo amazónico en la expedición de la norma Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP), conforme a lo establecido en la MRA y a la ruta acordada en el acta de la sesión 37 de la CONTEPEI.	
E25	Educación		Diseñar e implementar un programa de formación docente dirigido a los maestros y maestros indígenas de la amazonia colombiana en concertación con la OPIAC.	
E31	Educación		Diseñar e implementar concertadamente un programa de fortalecimiento a los pueblos indígenas amazónicos en capacidades técnicas, administrativas y financieras, contempladas en el despliegue del modelo integrado de planeación y gestión MIPG con enfoque diferencial para pueblos indígenas, liderado por función pública, coordinado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y las organizaciones indígenas, así como Ministerio de Ambiente en el tema de gobernanza territorial y ambiental.	
E36	Cultura		Colociencias gestiona con los gobernadores de los departamentos de la región de la Amazonia la participación efectiva de un delegado de los pueblos indígenas en los CODECTI Consejo departamental de ciencia y tecnología e innovación, para proponer líneas de investigación pertinente para pueblos indígenas.	
E37	Cultura		Recogida en la propuesta H50.	Nota para el Acta: El Ministerio de Cultura convocará una reunión de coordinación con la Organización de los

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
				Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC) y demás entidades competentes para la gestión del Programa de Interiores y Traductores.
E39	Deporte		Realizar unas mesas de trabajo para la reglamentación de las bases generales de los juegos de la Amazonia-Orinoquia colombiana (Ley 1578 de 2012) donde se garantice la participación de los pueblos indígenas, sea un 70% y el 30% de la población general.	
E41	Deporte		Generar una estrategia entre COLDEPORTES y la Mesa Regional Amazónica MRA que permita la elaboración de proyectos para la cooperación público-privada para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física, las prácticas ancestrales de la Amazonia colombiana.	
E42	Territorio		Recogida en la propuesta 633	Nota aclaratoria: Para la región de la Amazonia, esto debe ser concertado con las autoridades indígenas y en los espacios propios de concertación de la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC), MRA y mesas departamentales. El Ministerio reconoce la importancia de trabajar con las organizaciones pero también deja abierta la opción para otras formas organizativas o personas. Dependiendo de la normatividad y la fuente de recursos.
E43	Territorio		Diseñar concertadamente un programa de fortalecimiento de capacidades para promover las competencias de las autoridades indígenas en el manejo del territorio con el apoyo del MADS, con el objeto de consolidar la planificación ambiental y el relacionamiento entre los sistemas propios indígenas y las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental.	Nota aclaratoria: de acuerdo a las posibilidades materiales de la institución. Este compromiso no afecta el tema de autoridad ambiental y las competencias de las Entidades Territoriales.

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
E44	Territorio		Garantizar, de acuerdo al marco de cumplimiento de la sentencia STC 4360 de 2018 y lo que exige la Corte, la participación efectiva de los pueblos indígenas en la aplicación de sus derechos especiales, consagrados en el marco normativo de la nación, el cumplimiento de las órdenes que competen al MADS.	
E45	Territorio		Conformar un equipo interinstitucional liderado por el MADS y los pueblos indígenas para revisar el marco jurídico de la ley 2ª de 1959 y presentar recomendaciones sobre este tema para la Amazonia.	Nota aclaratoria: En las sesiones del equipo de trabajo tendrán como finalidad hacer las recomendaciones y construir una ruta a seguir.
E47	Territorio		Establecer por parte del Ministerio de Transporte, de manera concertada con pueblos indígenas y en el marco del plan fluvial o su equivalente, las medidas de manejo y restricciones necesarias para la habilitación y rehabilitación de la infraestructura fluvial de la amazonia colombiana.	
E50	Territorio		El Min Minas y Energía, junto con otras entidades del Gobierno competentes en la materia se comprometen a analizar el tema de exploración ilícita al espacio de concertación de la MRA	
E51	Territorio		Concertar conjuntamente modelos de coordinación entre la autoridad de los pueblos indígenas y parques nacionales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia relacionadas con territorios colectivos de pueblos indígenas.	
E54	Creación de Parques		Recogida en la propuesta G6.	Nota para el Acta En los temas relacionados con solicitudes de legalización y protección de territorios ancestrales de los pueblos indígenas amazónicos se discutirá con la MRA.
E56	Creación de Parques		La unidad nacional de gestión de riesgos y desastres coordinará con las entidades territoriales de los departamentos de la amazonia colombiana (Amazonas, Caquetá, Guainía, Vaupés, Putumayo y Guaviare) las acciones que garanticen la participación efectiva de los pueblos indígenas en la construcción de protocolos y herramientas para el conocimiento, la reducción y el manejo de desastres (emergencias y desastres) con enfoque diferencial para los pueblos indígenas en el marco de los	

Núm.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			consejos departamentales y municipales de gestión de riesgo	
E59	Economías Propias		Salvaguarda: La visión de emprendimiento y el modelo de desarrollo de la Amazonia que se plantea en el PND debe respetar y promover los proyectos productivos de los pueblos indígenas que están soportados en los sistemas de conocimiento indígena, el manejo territorial, el calendario ecológico y la garantía de la conservación de la biodiversidad, teniendo en cuenta la cosmovisión indígena sobre desarrollo (vida plena, bienestar).	
E60	Economías Propias		Recogido en las propuestas C3	Nota aclaratoria: Las estrategias dirigidas a los pueblos amazónicos se basarán en el uso respetuoso y consciente de la agrobiodiversidad
E61	Economías Propias		Salvaguarda: Ninguna acción del Estado puede comprometer los derechos, la propiedad intelectual y material de los pueblos indígenas y la integridad de sus sistemas de conocimiento	
E62	Economías Propias		El MADS realizará un trabajo conjunto con los PI de la Amazonia colombiana en el marco de la MRA para analizar, estudiar y generar recomendaciones con base en el documento sobre conocimientos tradicionales.	
E63	Economías Propias		Establecer un diálogo entre la OPIAC y el Viceministerio de Turismo para concertar las estrategias, mecanismos y apalancamiento que generen proyectos de turismo indígena sostenible y culturalmente pertinentes de la Amazonia, así como para la construcción de políticas públicas de turismo en de los pueblos y organizaciones indígenas de la Amazonia colombiana. En el marco de este proceso se priorizará el acceso a la oferta institucional para las iniciativas de turismo de los pueblos indígenas amazónicos estableciendo una meta anual específica para la pluralidad de proyectos presentados en cada uno de los departamentos de la Amazonia, de acuerdo con la oferta, pertinencia técnica, viabilidad y potencial turístico de los mismos.	
E67	Economías Propias		Fortalecer las iniciativas locales de aprovechamiento forestal de los recursos naturales (uso de la biodiversidad) de manera sostenible por los pueblos indígenas en los territorios indígenas.	
E70	Mujer y Familia Indígena		Se construirá participativamente con los pueblos indígenas de la Amazonia en los	

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			espacios de concertación establecidos como MRA, Mesas Departamentales y otros, lo referente a los pueblos indígenas del pacto regional amazónico. Con base en lo anterior, se construirá un documento CONPES de Política Pública (para los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana) en el marco del artículo 3.º del Decreto 3012 de 2005.	
E71	Mujer y familia indígena		La CPEM, con apoyo del Ministerio del Interior, brindará asistencia técnica a las entidades de Gobierno nacional, territorial y organizaciones sociales para la inclusión del enfoque de género en programas y proyectos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico y las particularidades de la región.	
E76	Mujer y familia indígena		Adecuar los lineamientos de la asistencia técnica a los departamentos amazónicos para garantizar la participación de la juventud indígena en el marco de la Ley 1622 del 2013 y 1885 del 2018 de manera coordinada con las organizaciones indígenas.	
E78	Mujer y familia indígena		Colombia Joven priorizará, durante la primera etapa de la estrategia SACUDETE, a la región amazónica.	
E79	Política de Discapacidad		Presidencia de la República en conjunto con las entidades que hacen parte del sistema nacional de discapacidad concertará la ruta metodológica para el diagnóstico de la población indígena con discapacidad con la MPC, de igual forma, en el marco de la formulación de la política nacional de cuidado se incluirá la población de cuidadoras y cuidadores como parte de la población objeto el cual contemplará una línea específica de inclusión laboral, en este proceso, en lo relacionado con pueblos indígenas se coordinará a la CNMI.	
E82	Infraestructura y TIC		Se iniciará el proceso de socialización a través de la Aerocivil con la aerolínea Satena para presentar lo propuesto por las comunidades indígenas y así ellos evalúen la posibilidad de incluir mayor número de frecuencias en las rutas que operan. Esta misma propuesta se presentará a diferentes operadores para que estudien la posibilidad de prestar este servicio en la región de la Amazonia. En cuanto a la propuesta de minimizar impactos ambientales, estos deben desarrollarse por la autoridad ambiental correspondiente que permita regular las posibles afectaciones que se presentaran si hubiera un incremento de vuelos a estos departamentos.	
E85	Infraestructura de Radio y Televisión		Recogida en la Propuesta H14	Nota para el Acta: Para la amazonia, se deberá

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
				tener en cuenta las particularidades de acuerdo a las necesidades, para ello contemplar un fondo específico
E86	Infraestructura de Radio y Televisión		Previa priorización y concertación por parte de las comunidades indígenas en el marco de la MRA, el ministerio de transporte impulsará que los gobiernos locales incluyan las vías terrestres y fluviales, trochas, puentes y caños asociados a los resguardos o comunidades indígenas en las acciones de inventarios, diagnóstico y planes efectivos de mejoramiento que se realicen.	
E90	Infraestructura de Energía		El Ministerio de Minas y Energías priorizará los territorios indígenas de la Amazonia para el diseño de incentivos que promuevan la movilidad eléctrica en el país. Mientras se da la transición energética en materia de movilidad, se mantendrán los subsidios a los combustibles en los departamentos que actualmente tienen de la región Amazonia (Amazonas, Guainía, Vaupés, Putumayo, Guaviare).	
E91	Infraestructura de Agua potable y saneamiento básico		El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio implementará una estrategia de asistencia técnica y articulación con entidades territoriales, autoridades ambientales y demás instituciones que realicen intervenciones para el acceso al agua y saneamiento básico en comunidades indígenas, en el marco de la cual se contemplarán componentes de participación y concertación permanente de las comunidades e implementación de soluciones adecuadas al contexto de los territorios, educación sanitaria y fortalecimiento comunitario. Esta estrategia se implementará prioritariamente en el departamento de la Guajira y para los pueblos Nukak y Jiw. El Ministerio de Vivienda realizará asistencia técnica a los territorios indígena de la amazonia para la implementación del componente indígena en el marco de los planes departamentales de agua.	
E98	Apuesta Especifica Nukak y Jiw		En el marco de sus competencias el ministerio de salud priorizará y coordinará con las autoridades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las autoridades indígenas de los pueblos Nukak y Jiw, la atención prioritaria en salud a esta población, con el acompañamiento de la MRA en el marco del plan de salvaguardia	
E99	Apuesta Especifica Nukak y Jiw		La Unidad de víctimas ejercerá la coordinación de acciones articuladas de	

Num.	Subcomponente	Estrategia	Acuerdo entre las partes	Observaciones, notas para el acta o salvaguardas
			respuesta de las entidades comprometidas en los autos 173 de 2012 y 565 de 2016 para el cumplimiento de las órdenes dadas por la corte las cuales se verán reflejadas en informes semestrales.	
E100	Apuesta Especifica Nukak y Jiw		Garantizar y disponer de recursos financieros para la implementación del modelo educativo Nukak como educación itinerante.	
E101	Apuesta Especifica Nukak y Jiw		Garantizar la implementación del modelo educativo del pueblo Jiw.	
E102	Apuesta Especifica Nukak y Jiw		Los Ministerios de Agricultura y Vivienda, según sus competencias articularán las acciones pertinentes para garantizar la construcción de vivienda y suministro de agua potable a los pueblos Nukak y Jiw según sus usos y costumbres.	
E107	Apropiación presupuestal		Generar una estrategia entre COLDEPORTES y la Mesa Regional Amazónica que permita la elaboración de proyectos parala cooperación publico-privada para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y prácticas ancestrales de la Amazonia colombiana.	

C. Capítulo de Rrom

De acuerdo con el Censo general de población del año 2005, se autorreconocieron 4.857 personas¹⁵ como pertenecientes al pueblo Rrom, de los cuales el 52% son hombres (2.546 personas) y el 47% corresponde a shuvlia o mujeres (2.311 personas); de esta población del Censo General de 2005 se concentran principalmente en los departamentos de Atlántico (40,65%), Bolívar (18,75%), Valle del Cauca (14,76%), y Bogotá (10,77%). Es importante aclarar que dada la alta movilidad de algunas familias Rrom, los datos estadísticos deben analizarse con mayor detenimiento (DNP, 2010).

El pueblo Rrom o Gitano de Colombia fue reconocido por el Estado Colombiano mediante la Ley 21 de 1991 que incorpora en el marco jurídico el Convenio 169 de 1989 de la OIT, así como también el Decreto No. 2957 de 2010 "Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano"¹⁶.

El contacto con la sociedad gazhe ha provocado que las niñas, los niños y los jóvenes hayan aprendido valores y patrones de otras culturas, debilitando prácticas como la lengua propia.

Para el pueblo Rrom, la salud se conecta con las relaciones sociales y las relaciones que los seres humanos establecen con los ecosistemas en donde habitan o itineran, los conceptos de salud y enfermedad son asuntos que trascienden al ser individual para explicarse desde una perspectiva colectiva y comunitaria (Departamento Nacional de Planeación. Pueblo Rrom-Gitano de Colombia. Haciendo camino al andar, 2010).

En relación con el sistema de justicia propia, para el pueblo Rrom éste garantiza la armonía y el equilibrio, así como también la resolución pacífica de conflictos entre sus integrantes y la toma decisiones sobre temas relevantes para el pueblo.

En relación con las actividades económicas del pueblo Rrom, "las vortechias son las sociedades económicas tradicionales fundamentadas en la solidaridad y el apoyo. Sin embargo, con la precarización económica y el empobrecimiento de las kumpany, las vortechias se debilitaron, en su gran mayoría vienen desapareciendo. A su vez, las Rromli cumplen un rol importante en la cultura de los patrigrupos familiares. A través de la práctica milenaria de quromancia y la cartomancia tienen un importante aporte cultural. Sin embargo, debido a la violencia y a las continuas situaciones de discriminación, algunas mujeres tomaron la decisión de no continuar con esta práctica mágico-religiosa, afectando considerablemente su identidad cultural. El largo camino milenario de la itinerancia del Pueblo Rrom estuvo acompañado de pervivir y socializar en las carpas, pero las kumpany y los patrigrupos familiares se vieron en la necesidad de abandonar la tradición nómada e iniciar una nueva vida, distante de su propia esencia como Rrom".

Dadas estas condiciones particulares del pueblo Rrom, su cosmogonía y sus necesidades propias, se han acordado las estrategias en el marco de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom en torno a ocho líneas: política social moderna y diferenciada para la equidad, apoyo al desarrollo cultural étnico; tradiciones, valores y cultura propia; Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades; Territorialidad colectiva; conectar territorios, gobiernos y poblaciones; conservar produciendo y producir conservando;

¹⁵ En la Encuesta de Calidad de vida 2011 la población estimada que se autorreconoce como rrom es de 8.82 personas.

¹⁶ Pueblo rrom gitano de Colombia. Consolidación Documento Nacional Acciones Afirmativas y transformativa Para la Pervivencia del Pueblo rrom gitano de Colombia. Propuesta inal del Pueblo rrom gitante al Plan Nacional de Desarrollo 2018 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Enero 2019

participación y construcción de convivencia; y construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.

Adicionalmente, como resultado de la concertación entre el Gobierno nacional y el Pueblo Rrom, en el marco de la Comisión Nacional de Diálogo, las dos instancias acordaron un total de 78 propuestas distribuidas en un total de 9 líneas:

Linea	Total
Acceso a la información y medios de comunicación	
Apoyo al desarrollo cultural: tradiciones, valores y cultura propia	
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	
Conserva produciendo y producir conservando	
Construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización	5
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población: técnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades	
Participación y construcción de convivencia	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	
Heritorialidad colectiva	
Total	78

El proceso de concertación técnica y política entre el Gobierno Nacional y la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom alcanzó los acuerdos que se detallan a continuación, cuya acta es parte integral del presente Plan Nacional de Desarrollo:

Linea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.1	El Mineducación gestionará mayores recursos para el fortalecimiento del Fondo especial para el Pueblo Rrom que apoye el acceso y permanencia a la Educación Superior.	Porcentaje de incremento anual de beneficiarios del Pueblo Rrom	2019: 20% 2020: 25% 2021: 30% 2022: 35%	N/A	La entidad garantiza el recurso para cumplir con el incremento acordado
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.2	El Ministerio de Educación Nacional brindará a las E.T.C. previa revisión de la Comisión Nacional de Diálogo, orientaciones y acompañamiento para asegurar la implementación de políticas y programas que garanticen el reconocimiento y la inclusión de los estudiantes del pueblo Rrom de acuerdo con sus usos y costumbres, impulsando experiencias piloto con Instituciones educativas focalizadas.	Lineamiento expedido	1	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.3	Acción 1. Fortalecer los servicios de atención a la población Rrom, reconociendo e	Solicitudes atendidas. Las solicitudes	N/A	1	

Linea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
diferenciada para la equidad			Incorporando elementos propios que permitan el fortalecimiento de la identidad cultural, incluyendo metodologías de atención diferencial en las zonas de ubicación de las Kumpaphy y las Organizaciones. Acción 2. Facilitar la participación de talento humano propio en los servicios de educación inicial en los cuales se encuentren vinculados usuarios pertenecientes al Pueblo Rrom, dentro del marco de condiciones técnicas de calidad de los servicios. Los proyectos contarán con la estrategia encuentros en familia y con los componentes de apoyo de acuerdo al interés de las comunidades.	atendidas serán por demanda.			
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.4	Implementar programas recreo-educativos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el zakono.	Niños atendidos	Año 1: 50 Año 2: 100 Año 3: 100 Año 4: 100	350 para el cuatrenio	180 millones
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.5	Acción 1. Realizar mesas de trabajo con los Centros Zonales y líderes del Pueblo Rrom, para socializar el documento de las orientaciones metodológicas para la operación de los servicios en los territorios donde se brinda atención al Pueblo Rrom. Acción 2. Desde la modalidad de atención a las familias y comunidades de grupos étnicos, desarrollar actividades con las familias que fortalezcan la pervenencia física y cultural del Pueblo Rrom, a través de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2019 y para las vigencias 2020-2021, la atención se desarrollará de acuerdo con la modalidad definida para la atención de los grupos étnicos del país.	Familias beneficiarias de las acciones de las estrategias encuentros por familia	Año 1: 500 familias Año 2: 500 familias del año 1 Año 3: 500 familias del año 1	500 familias	500 millones de pesos por cada vigencia para un total de 1500 millones para el periodo de la intervención
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.6	El Ministerio de Educación Nacional realizará en concertación con las autoridades Rrom el proceso de diseño y desarrollo de materiales de lectura que serán incorporados en las colecciones de Plan y distribuidos en las EE focalizadas a nivel nacional	Paquete de materiales de lectura incorporado en las colecciones del Plan Nacional de Lectura y Escritura	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.7	En el marco del Decreto 4634 de 2011, el Mineducación entregará a los estudiantes del pueblo Rrom, Mochilas de permanencia escolar (útiles)	Kits entregados a la población matriculada en el Sistema de Información de	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.

Linea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
			escolares) y en articulación con MINTIC, se entregará a las Instituciones focalizadas con atención a población Rrom, equipos tecnológicos para fortalecer procesos de aprendizaje; así mismo, promoverá estrategias de permanencia y búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes Rrom para garantizar trayectorias completas. Para ello, desarrollará alianzas público-privadas con entidades internacionales, nacionales y locales, como MINTIC, Cajas de compensación y otros, que apoyen el desarrollo de las estrategias de permanencia escolar.	Matrícula (SIMAT) del Pueblo Rrom			
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.8	Dado que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en el tema de bibliotecas públicas, el Ministerio de Educación en articulación con el Ministerio de Cultura acompañará este proceso y promoverá el préstamo de textos desde las bibliotecas escolares y del MINL.	Proceso de acompañamiento coordinado y realizado	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.9	El MEN promoverá estrategias de reconocimientos culturales en la escuela, mediante lineamientos de rutas educativas que incluyan diálogos con las comunidades educativas pertenecientes al Pueblo Rrom en las EE focalizadas, con incidencia en los currículos para construir la escuela intercultural para el país.	Lineamiento expedido	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.10	El MEN promoverá estrategias de reconocimientos culturales en la escuela, mediante lineamientos de rutas educativas que incluyan reconocimiento del Decreto 2957 de 2010 donde el Gobierno nacional estableció un marco normativo para la protección integral de los derechos del Grupo Étnico Rrom o Gitano	Lineamiento expedido	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.11	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseñará y desarrollará junto con las Kumpaphy y las Organizaciones un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos del Pueblo Rrom	Modelo educativo flexible de educación para jóvenes y adultos, diseñado y desarrollado	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.12	El MEN diseñará en concertación y validación de la comunidad Rrom, un documento orientador que permita trabajar asuntos de la cultura gitana en los EE y particularmente en los E.T.C.	Lineamiento expedido	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.

Linea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.14	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseñará y desarrollará un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos del Pueblo Rrom, incluyendo actividades virtuales y presenciales	Modelo educativo flexible de educación superior pública con gestión en los Consejos Superiores para la atención de cupos para la población Rrom	N/A	1	La entidad garantiza el recurso para cumplir con la meta concertada.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.15	Dado que la oferta de cupos la definen las universidades en su autonomía y con base a su capacidad instalada, el MEN promoverá estrategias en los Consejos Superiores de las IES Públicas con el objetivo de que se estudie la posibilidad de brindar o ampliar el número de cupos para la comunidad Rrom. Esto estará acompañado de los programas de acceso mencionados en el punto 1.A.1	Instituciones de educación superior pública con gestión en los Consejos Superiores para la atención de cupos para la población Rrom	Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10	40	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.1	Definir e implementar de manera gradual los lineamientos de política en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de manera concertada con el pueblo Rrom.	Lineamientos en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom formulado.		1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.2	Socialización de las políticas, planes, programas y normas que desarrollan el enfoque diferencial para el Pueblo Rrom en las Kumpaphy y las Organizaciones, así como también con los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud.	Talleres de socialización de políticas, planes, programas y normas para el Pueblo Rrom, realizados.	Año 1: 11 Año 2: 11 Año 3: 11 Año 4: 11	44 (11 anuales: 1 por Kumpaphy y organización)	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.3	Apoyar la implementación de acciones integrales de promoción y prevención con enfoque diferencial para la población Rrom para el control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.4	Actualmente este instrumento ya está siendo utilizado como instrumento de focalización en servicios de salud. Se recoge en el texto de lo contenido en la línea 3 del pacto por los grupos étnicos.	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.5	Integrar las salidas de la variable Rrom en el Sistema de Información de la Protección Social - SISPRO - para la actualización del estado de	Análisis de salud del pueblo Rrom actualizado	N/A	4	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
			Salud del Pueblo Rrom anualmente.				
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.6	Desarrollar acciones de difusión de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como de los mecanismos para su exigibilidad, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y según los lineamientos de política en salud con enfoque diferencial.	Lineamientos en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom formulado.	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.8	Incorporar en las políticas y programas de atención en salud las realidades y las necesidades de las personas Rrom con discapacidad, para lo cual a partir del listado censal, se caracterizará y certificará a la población con discapacidad y se implementará una estrategia de seguimiento en el marco de los lineamientos de política en salud para el Pueblo Rrom.	Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia de seguimiento en salud para la población Rrom con discapacidad.	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.9	Definir e implementar de manera gradual los lineamientos de política en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de manera concertada con el pueblo Rrom.	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.11	Se encuentra recogido en los lineamientos acordados para la propuesta 1.B.1	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.12	Se recoge en la Resolución 518 y la 3280, capítulo 7. Se unificarán las propuestas 1.B.2., 1.B.13 y 1.B.14	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.13	Se recoge en la Resolución 518 y la 3280, capítulo 7. Se unificarán las propuestas 1.B.2., 1.B.13 y 1.B.14	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Salud y nutrición	1.B.14	Quedaría dentro de los lineamientos propuestos para el numeral 1.B.1	N/A	N/A	N/A	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Seguridad alimentaria	1.C.1	Garantizar la participación del Pueblo Rrom con base en la normatividad vigente, en la construcción del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, implementando talleres de seguridad alimentaria en el marco de los encuentros comunitarios de Territorios Étnicos con Bienestar	Talleres realizados	66 en el cuatrienio para la participación en la construcción del Plan de Seguridad Alimentaria	22 talleres por Kumpanya y Organización por vigencia.	La entidad garantiza los recursos necesarios para dar cumplimiento a la meta. Esta por estimar el costo unitario de cada taller.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Seguridad alimentaria	1.C.2	De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Salud, el alcance de esta propuesta se recoge en el marco del alcance y competencia para brindar cobertura de conformidad con	N/A	N/A	N/A	N/A

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
			el compromiso suscrito por el ICBF para la propuesta 1.C.1				
#REFI	Vivienda digna e incluyente y servicios de agua y saneamiento sostenible de alta calidad	1.D.2	Incluir en los programas de vivienda del Gobierno nacional el enfoque étnico Rrom. De esta manera, se busca garantizar la vinculación de los patrigrupos familiares Rrom en el programa de Viviendas 100% Subsidada. Esta medida se cumplirá mediante la firma y puesta en marcha del decreto de subsidio de vivienda por parte del Ministerio de Vivienda, que fue protocolizado en la Comisión Nacional de Diálogo, en el año 2018.			1	N/A
#REFI	Vivienda digna e incluyente y servicios de agua y saneamiento sostenible de alta calidad	1.D.3	El Ministerio asumirá unos puntos porcentuales sobre la tasa de interés que ofrezca la respectiva entidad financiera que otorga el crédito, a través de asignación de coberturas a la tasa de interés.	Mesa de trabajo con el sector financiero para proponer una línea de crédito flexible con bajas tasas de interés dirigida a grupos étnicos para adquisición de vivienda nueva.		1	N/A
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.1	Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad. Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.			N/A	9 Kumpanya y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada Kumpanya y Organización.
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.2	Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas			N/A	9 Kumpanya y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
			(Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad. Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.	el aval de los representantes legales.	unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada Kumpanya y Organización.		
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.3	El Gobierno nacional se compromete a través del Ministerio del Trabajo y Cooperaciones a realizar jornadas de orientación sobre el Programa BEPS para aquellas personas que pertenecen a las Kumpanya y las dos organizaciones del nivel nacional, registradas ante el Ministerio del Interior y que quieren acceder al programa. Adicionalmente se dará orientación respecto al alcance del Programa Adulto Mayor, en relación con el subsidio que se relaciona con el Programa BEPS.	jornadas de orientación y vinculación realizadas	11 año 1: 2019 11 año 2: 2020	22	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso dentro de la estrategia de difusión del Programa BEPS
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.4	Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad. Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.	Kumpanya y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales.	N/A		La entidad garantizará los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la meta
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.5	Concertar con el Pueblo Rrom, el diseño e implementación de	Porcentaje de avance en la	N/A	1	La entidad garantiza la disponibilidad del

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos	
					Anual	Cuatrienio		
diferenciada para la equidad	acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento		estrategias productivas y empresariales, dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las 9 Kumpanya y 2 Organizaciones, en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de acuerdo a las competencias institucionales de todas las entidades de Gobierno que tienen concurrencia en la materia	implementación de las estrategias productivas			recurso para el cumplimiento de la meta.	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.6	Implementar Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad. Las acciones a desarrollar implicarán esfuerzos técnicos, presupuestales y de gestión, el cual exigen el compromiso y disposición de las comunidades, sus líderes o autoridades.			N/A	9 Kumpanya y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada Kumpanya y Organización.	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.7	Avanzando en el proceso de cualificación del pueblo Rrom, el SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral, en las modalidades tanto presencial como virtual, atendiendo los criterios institucionales de atención con enfoque pluralista y diferencial. Para promover el acceso de esta población es indispensable contar con los listados censales gestionados por el Ministerio del Interior, sobre los cuales se establecerán las acciones de formación que respondan a necesidades de integrantes del pueblo Rrom interesados en acceder a la formación.	Acciones de formación profesional integral desarrolladas con el Pueblo Rrom que respondan a sus necesidades identificadas		1	Los recursos se proyectarán, de acuerdo con la meta establecida.	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.8	El Ministerio del Interior realizará ejercicios de sensibilización en las entidades territoriales, informando entre otros temas, el ejercicio de la	Jornadas de sensibilización a los entes territoriales realizadas		10 (2019) 10 (2020)	20	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
			comercialización que ejerce el pueblo Rrom				
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	1.E.9	Las acciones del Ministerio de Comercio se enmarcan en el reconocimiento de la gastronomía como parte del patrimonio cultural frente a lo cual reitera que este acuerdo se enmarca en acuerdo frente a la propuesta 2.A.7.	N/A	N/A	N/A	N/A
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.1	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4. "Impulsar encuentros interlocales y locales de convergencia gitana que garanticen la participación del conjunto de las Kumpaty y patrigrupos familiares para la revitalización de la Shb Rromani, la gastronomía, la música, la danza y otras manifestaciones culturales"	Encuentros realizados	11	44 locales	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.2	Se construye el documento técnico, recolectando insumos en cada una de las 9 Kumpaty y organizaciones y se validará en una sesión de la Comisión Nacional de Diálogo ampliada con la presencia de dos Seré Romengue y los representantes.	Documento "O'lasho Lungo Drom" e "Plan de Vida y Buen Vivir" formulado	Año 1 (2019): recolección de insumos Año 2 (2020): Comisión Nacional de Diálogo ampliada.	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.3	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4. "Impulsar encuentros interlocales y locales de convergencia gitana que garanticen la participación del conjunto de las Kumpaty y patrigrupos familiares para la revitalización de la Shb Rromani, la gastronomía, la música, la danza y otras manifestaciones culturales"	Encuentros realizados	Año 1: 11 Año 2: 11 Año 3: 11 Año 4: 11	44 locales	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.4	Se consolidó en una sola propuesta 2.A.3 y 2.A.5. Diseñar un proyecto tipo de infraestructura cultural de manera concertada con el Pueblo Rrom, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cogestión con otras entidades. Se propone esta redacción para las propuestas 3 y 5, unificando las dos propuestas del Pueblo Rrom en una sola contrapropuesta de Gobierno.	Proyecto tipo de infraestructura cultural formulado y viabilizado técnicamente	1	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.5	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4.	Encuentros realizados	Año 1: 11 Año 2: 11 Año 3: 11 Año 4: 11	44 locales	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
valores y cultura propia.			"Impulsar encuentros interlocales y locales de convergencia gitana que garanticen la participación del conjunto de las Kumpaty y patrigrupos familiares para la revitalización de la Shb Rromani, la gastronomía, la música, la danza y otras manifestaciones culturales"				metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.6	Se consolidó en una sola propuesta 2.A.3 y 2.A.5. Diseñar un proyecto tipo de infraestructura cultural de manera concertada con el Pueblo Rrom, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cooperación con otras entidades. Se propone esta redacción para las propuestas 3 y 5, unificando las dos propuestas del Pueblo Rrom en una sola contrapropuesta de Gobierno.	Proyecto tipo de infraestructura cultural formulado y viabilizado técnicamente	1	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia.	N/A	2.A.7	Construir un plan de salvaguardia para una manifestación del patrimonio inmaterial del Pueblo Rrom	Plan de salvaguardia formulado	1	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas por vigencia y para el cuatrienio
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades.	N/A	3.A.2	Se implementará un instrumento de seguimiento a los indicadores concertados con los grupos étnicos. Será responsabilidad de los Ministerios y Departamentos Administrativos junto con sus entidades vinculadas y adscritas proveer la información, guardar su coherencia y mantenerla actualizada.	Instrumento de seguimiento a cumplimiento de los indicadores concertados con los grupos étnicos implementado	1	1	La entidad garantiza los recursos para el cumplimiento de la meta
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades.	N/A	3.A.3	El Ministerio del Interior desarrollará un módulo Rrom en el sistema de información, de acuerdo a sus competencias sobre el tema censal del pueblo Rrom, en el cual se consignarán las novedades del auto-censo cuando se requiera.	Módulo Rrom en el sistema de información implementado	1 (2019)	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades.	N/A	3.A.4	En las bases del plan se hará la mención a que la información del registro individual censal de población étnica se cruzará con los registros administrativos sociales que estén disponibles. Dicha mención se incluirá en el Pacto XII, línea C.	Listado censal del Pueblo Rrom articulado con los registros administrativos que conformarán el Registro Social	1	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.1	Realizar jornadas de identificación con enfoque diferencial lideradas por la Registraduría Nacional del Estado Civil en coordinación con los entes territoriales, el Ministerio del Interior y los Representantes Legales de cada Kumpaty.	Personas atendidas en jornadas de identificación	N/A	1	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso para el cumplimiento de la meta.
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.2	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptará de manera concertada la reglamentación del Programa de Acceso a Tierras del Pueblo Rrom establecido en el artículo 17 del Decreto 902 de 2017, para lo cual la Agencia Nacional de Tierras, y el Ministerio de Agricultura o quien ejerza sus funciones, actuarán en el marco de sus competencias.	Programa de Acceso a Tierras del Pueblo Rrom establecido en el artículo 17 del Decreto 902 de 2017 reglamentado	1 (2019)	1	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso para el cumplimiento de la meta.
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.3	En el marco del artículo 17 del Decreto 902, reconociendo las particularidades del Pueblo Rrom, adoptará la reglamentación. Con este acuerdo se recogen las propuestas 4.A.2, 4.A.3, 4.A.4 y 4.A.5.	N/A	N/A	N/A	N/A
Territorialidad colectiva	N/A	4.A.4	En el marco del artículo 17 del Decreto 902, reconociendo las particularidades del Pueblo Rrom, adoptará la reglamentación. Con este acuerdo se recogen las propuestas 4.A.2, 4.A.3, 4.A.4 y 4.A.5.	N/A	N/A	N/A	N/A
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	N/A	5.A.1	Mientras exista la continuidad del Plan Fronteras en Cancillería. La entidad si bien no compromete recursos, acuerda adelantar gestión para su consecución.	Proyecto productivo formulado y viabilizado	1	1	Formular y viabilizar un proyecto comercial para las Kumpaty de Cucuta y Pasto, con el fin de diseñar estrategias en particular de un proyecto comercial para mejorar sus ingresos y condiciones de vida de sus patrigrupos familiares.
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	N/A	5.A.2	Se unifica esta propuesta con la 1.E.8. El Ministerio del Interior realizará ejercicios de sensibilización en las entidades territoriales, informando entre otros temas, el ejercicio de la comercialización que ejerce el pueblo Rrom.	Jornadas de sensibilización a los entes territoriales realizadas	10 (2019) 10 (2020)	20	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	N/A	5.A.3	Se revisará el instrumento de focalización ya contenido en las bases del plan para incluir la variable Rrom de manera que se viabilice e incentive la inversión en el desarrollo.	Instrumento para focalizar la inversión con enfoque diferencial para	1 (2020)	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrenio	
			territorial y regional con enfoque étnico Rrom a partir de la confluencia de diferentes fuentes de inversión para el desarrollo	el pueblo Rrom implementado			
Conectar territorios, gobiernos y poblaciones.	N/A	5.A.7	El Gobierno nacional liderará la promoción de acciones para la territorialización de políticas públicas encaminada a proteger al Pueblo Rrom a través de la inclusión de acciones concertadas en los planes de desarrollo local. Para ello, desarrollará e implementará una ruta de asistencia técnica vertical a los entes territoriales en el marco de la estrategia dirigida a los nuevos municipios haya presencia de la Kumpaty.	Estrategia de asistencia técnica a los entes territoriales con presencia de la Kumpaty implementada	50% (2019) 50% (2020)	1	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.1	En el marco del artículo 17 del Decreto 902, reconociendo las particularidades del Pueblo Rrom, adoptará la reglamentación. Con este acuerdo se recogen las propuestas 4.A.2, 4.A.3, 4.A.4 y 4.A.5.	N/A	N/A	N/A	N/A
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.3	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en función de la estrategia de economía circular acuerda vincular al pueblo Rrom para participar en los talleres priorizados que se dictarán en las diferentes regiones del país, en donde se diseñarán acciones para impulsar la estrategia con cada uno de los sectores productivos, la academia y el sector público.	Regiones beneficiadas por talleres de economía circular	3 en 2019.	3	N/A
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.4	El Ministerio de Ambiente brindará asistencia técnica para transferir las metodologías y lineamientos de las iniciativas productivas con la comunidad Rrom, que cumplan con los criterios de negocios verdes, a través de las ventanillas de negocios verdes en las Autoridades Ambientales.	Porcentaje de negocios verdes asistidos técnicamente	N/A	100	N/A
Conserva produciendo y producir conservando	N/A	6.A.6	Diseñar un documento que incluya los lineamientos para el trabajo con el Pueblo Rrom en la educación ambiental, en articulación con las Autoridades Ambientales Urbanas y las Corporaciones Autónomas Regionales competentes. Este trabajo se lidera de manera conjunta con las Kumpaty y Organizaciones Rrom.	Lineamientos diseñados	N/A	N/A	El Ministerio de Ambiente adelantará las gestiones con las respectivas autoridades ambientales regionales y las unidades ambientales urbanas para el cumplimiento de la meta
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.1	Se garantizará la realización de las sesiones de la Comisión Nacional de Diálogo y la	Sesiones ordinarias de la Comisión Nacional de	3 (2019) 3 (2020) 3 (2021) 3 (2022)	12	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
			participación de los delegados Rom con fortalecimiento.	Diálogo con fortalecimiento realizadas			para cumplir con la meta
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.3	Implementar jornadas de socialización del protocolo para el reconocimiento de la Kriss Romani, con participación de los operadores del sistema judicial nacional, los Seré Romengue y los representantes de las Kumpary y Organizaciones Nacionales, en los territorios donde se encuentran registradas.	Jornadas de socialización y/o fortalecimiento de la Kriss Romani		22	La entidad garantiza la disponibilidad del recurso para financiar las jornadas de socialización y/o fortalecimiento.
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.4	Esta propuesta va dirigida al mismo objetivo que la anterior, con la diferencia que incluye encuentros con Seré Romengue. Al respecto no se especifica la finalidad de tales encuentros ni las metas que pretenden alcanzar, por tal razón se propone unificar esta propuesta con la anterior. En esta propuesta se unen la línea 7.A.3 y 7.A.4.	N/A	N/A	N/A	N/A
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.5	Actividad 1: Se realizará fortalecimiento a las 9 Kumpary y 2 Organizaciones. Actividad 2: Realizar la conmemoración del Día Internacional Rom	Actividad 1: Eventos territoriales de fortalecimiento realizados Actividad 2: Eventos territoriales de conmemoración de Día Internacional Rom realizados	Actividad 1: 11 (2020) 11 (2021) 11 (2022) Actividad 2: 11 (2019) 11 (2020) 11 (2021) 11 (2022)	Actividad 1: 66 Actividad 2: 88	La entidad garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con la meta
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.6	Realizar asistencia técnica para la capacitación sobre los mecanismos de control ciudadano, en el marco de la primera sesión de la Comisión Nacional de Diálogo de cada vigencia.	Asistencia Técnica realizadas	1 por vigencia	4	N/A
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.7	Desarrollo de los módulos de formación política de manera virtual que incluya contenidos de interés con enfoque diferencial con posibilidad de acceso directo.	Módulo de formación política	1	1	La entidad garantiza los recursos para el funcionamiento del módulo virtual
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.8	Colombia Joven incluya el enfoque diferencial para el Pueblo Rom en los lineamientos de seguimiento a políticas públicas, planes de desarrollo y programas ejecutados por entes territoriales con presencia de la comunidad. (Asistencia técnica territorial)	Asistencias técnicas a entidades territoriales realizadas	N/A	10	La entidad garantiza los recursos necesarios para cumplir con la meta
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.9	La CPEM con apoyo de DNP formulará la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, la cual tendrá en cuenta el enfoque étnico que incluye el Pueblo Rom.	Política Pública para la Equidad de la Mujer formulada	1	1	Las entidades garantizan la disponibilidad del recurso para la formulación y socialización.

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
			Una vez formulada se hará la respectiva socialización por parte de CPEM y DNP con las mujeres de las Kumpary y las Organizaciones registradas, ante el Ministerio del Interior.				
Participación y construcción de convivencia	N/A	7.A.10	Realizar asistencia técnica para la capacitación sobre los mecanismos de control ciudadano, en el marco de la primera sesión de la Comisión Nacional de Diálogo de cada vigencia.	Asistencia Técnicas realizadas	1 por vigencia	4	N/A
Construyendo paz, víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.1	La UARIV coordinará en el marco del SNARIV el seguimiento mediante informes semestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos del PIRC en la materia de cultura y vivienda, hasta la vigencia en que se culmine el cumplimiento de dichos acuerdos.	Informes de seguimiento semestral realizado hasta su cumplimiento	2 por vigencia	8	La entidad garantiza los recursos necesarios para adelantar el cumplimiento del compromiso
Construyendo paz, víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.2	La UARIV procederá a la indemnización del 100% de la totalidad de las víctimas con pertenencia étnica al Pueblo Rom, incluidas en el RUV y en el auto censo Rom registrado en el Ministerio del Interior indemnizadas administrativamente al 2021.	100% de víctimas del Pueblo Rom registradas e incluidas en el RUV y en el auto censo Rom registrado en el Ministerio del Interior indemnizadas administrativamente	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para adelantar el cumplimiento del compromiso
Construyendo paz, víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.4	Formulación de la Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rom.	Política Pública Nacional del Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rom formulada	1	1	N/A
Construyendo paz, víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.5	La entidad asumirá de conformidad con sus competencias el ajuste en la oferta de programas para incluir a la Población Rom. No se incluyen acciones o acuerdos para asignación de tierras, construcción de viviendas de interés social, acceso a la educación superior, por no ser competencia de la entidad.	Unidades productivas atendidas	N/A	400	Conforme a los asignados en cada vigencia fiscal conforme al decreto de liquidación de presupuesto
Construyendo paz, víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización.	N/A	8.A.8	Aplicación del modelo de subsistencia mínima implementado para el Pueblo Rom	modelo de subsistencia mínima implementado para el Pueblo Rom	N/A	1	La entidad garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento del compromiso
Acceso a la información y medios de comunicación	N/A	9.A.1	Propuesta de consolidación de las propuestas 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.4. Se puede consolidar una sola propuesta. Para los interlocutores se revisará si se figa 1 nacional o 3 interlocales.	Encuentro realizado	1	200000000	El sector TIC garantizará la ejecución de un encuentro participativo TIC -TV con los representantes legales de las

D. Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

De acuerdo con la información del Censo General 2005, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera correspondía a 4.431.757 personas, equivalente al 10,62% del total de la población colombiana, de los cuales el 49,7% correspondía a hombres y el 50,3% a mujeres. Para 2005, la comunidad raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina correspondía al 0,08% de la población, equivalente a 30.565 personas, la comunidad palenquera de San Basilio correspondía a 7.470 personas, es decir, el 0,02% de la población, y la comunidad negra, mulata y afrocolombiano incluía 4.273.722 personas equivalentes al 10,52% de la población.

Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se localizan mayoritariamente, (72,65%) en las cabeceras municipales y solo un 27,35% vive en el resto del territorio, ubicándose en todos los departamentos del país. Al revisar el peso porcentual por departamento, sobresale el Chocó con la mayor densidad de población afrocolombiana, 82,1%, seguido por San Andrés con 57%, Bolívar con 27,6%, Valle del Cauca con 27,2%, Cauca con 22,2%, Nariño con 18,8%, Sucre, 16,1%, La Guajira, 14,8%, Córdoba, 13,2%, Cesar, 12,1%, Antioquia, 10,9% y Atlántico con el 10,8%. Los demás departamentos presentan porcentajes muy inferiores al 10% de su población total

Como lo indica la Ley 70 de 1993, la población afrocolombiana/negra, palenquera y raizal posee cultura propia, una historia compartida, tradiciones y costumbres propias, y revela y conserva conciencia de identidad que la diferencia de otros grupos étnicos.

Por una parte, de acuerdo con las comunidades afrocolombianas, la afrocolombianidad está relacionada con los valores culturales colectivos, materiales, espirituales y políticos, aportados por las culturas africanas dentro de la identidad cultural colombiana. En este sentido, la afrocolombianidad reconoce una serie de valores y características socioeconómicas y culturales relacionadas con la genética, la humanidad, la economía, el lenguaje, la literatura, la política, la religiosidad, la cosmovisión, la estética, la música, la alegría, el deporte, la comida, la vida y la muerte

Adicionalmente, "aun cuando existe evidencia de la existencia de otros palenques, el Palenque de San Basilio es el único que permanece y se reconoce como tal en la actualidad. Es al mismo tiempo la única comunidad afrodescendiente en Colombia que conserva una lengua de origen africano, ya que su organización como palenque (comunidad de esclavos cimarrones fugados en busca de la libertad) les permitió mantener muchos de sus rasgos africanos".

Así mismo, la comunidad raizal a la que se refieren tanto la Constitución Política de 1991 en el artículo 310 en relación a la comunidad afrodescendiente de San Andrés y Providencia, como las Sentencias C-530 de 1993 y C-454/99, es una comunidad con expresiones culturales propias dentro de las que se encuentra su lengua, religión y tradición oral, desarrolladas a partir de sus raíces africanas, europeas y caribeñas.

Considerando lo expuesto, evidenciando la heterogeneidad entre sus procesos de constitución, las condiciones actuales de la población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal están relacionadas con procesos históricos, sociales y culturales que se han heredado y que han acentuado las condiciones de inequidad, desigualdad y pobreza de este grupo con respecto al resto de la población. Por ello "promover el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales representa una ventana de oportunidades para el desarrollo de Colombia", para lo cual el Espacio Nacional de

Línea	Componente	Num.	Acuerdo	Indicador	Meta Indicador		Recursos
					Anual	Cuatrienio	
			El sector TIC del Gobierno nacional, busca un abordaje integral y efectivo para el fortalecimiento en temas de TV de los Pueblos Rom y su articulación al ecosistema TIC.				kumparyna, una vez al año, en el que se realiza un análisis de los avances sectoriales del pueblo Rom, y contendrá como mínimo: *Un espacio en el encuentro con canales regionales y radio pública para acordar estrategias de sensibilización (1 y 2) *Inclusión de un SPOT que será emitido en canales públicos y privados. El material del SPOT se obtiene en el marco del encuentro. *Talleres de formación con capacitadores de ANTV y MINTIC en temas de tecnología e innovación.
Acceso a la información y medios de comunicación	N/A	9.A.2	Este punto queda abordado en la propuesta 9A de Integridad Cultural "un encuentro participativo TIC -TV"	N/A	N/A	N/A	N/A
Acceso a la información y medios de comunicación	N/A	9.A.3	Este punto queda abordado en la propuesta 9A de Integridad Cultural "un encuentro participativo TIC -TV"	N/A	N/A	N/A	N/A

N A no aplica.

Consulta Previa y el Gobierno nacional avanzaron en la concertación de 239 propuestas agrupadas en torno a 19 dimensiones: Salud; ICBF; Mujer género y diversidad; Territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y las comunicaciones; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.

Así mismo, el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno Nacional establecieron la necesidad de que el DNP —con la colaboración de una comisión del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras— elabore una hoja de ruta orientada a que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras cumplan a 2030 los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De igual manera, se acordó en el contexto de la consulta previa que el MinInterior, con el apoyo del DNP, creará un proyecto de inversión para el fortalecimiento organizativo y el gobierno propio para los consejos comunitarios y las expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas por un valor total indicativo de 500.000 mil millones de pesos.

Por último, el Gobierno Nacional se comprometió a que en junio de 2020 se reglamente la totalidad de la Ley 70 de 1993.

Como resultado de las diferentes etapas del proceso de concertación referenciado entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por una parte, y el Gobierno nacional, por la otra, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa se estableció la inversión de un total de \$19 billones distribuidos en las diferentes propuestas acordadas por las dos instancias:

Dimensión	Número total de propuestas acordadas
Salud	11
C	8
Mujer, género y diversidad	5
Territorio	1
Medio ambiente	1
Educación, deporte y cultura	
Minería	
Fronteras y cooperación internacional	
Desarrollo económico	22
Derechos humanos	1
Víctimas	1
Tecnologías de la información y la comunicación	
Vivienda e infraestructura	8
Tema público, político y participación	8

Dimensión	Número total de propuestas acordadas
PDE	1
Acuerdos de paz	
Justicia	
Educación	5
Cultura y deporte	
Total	2

El proceso de concertación técnica y política entre el Gobierno Nacional y el Espacio Nacional de Consulta Previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras alcanzó los acuerdos que se detallan a continuación y cuya acta es parte integral del presente Plan Nacional de Desarrollo:

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S1	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales.	
S2	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	
S3	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	
S4	SALUD	El Ministerio de Salud incorporará el enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al fondo de investigación en salud.	
S5	SALUD	Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se incorporarán los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica.	
S6	SALUD	El Gobierno nacional a través del Ministerio del Trabajo incluirá como variable para la inscripción al Programa Colombia Mayor, la variable de enfoque diferencial étnico para identificar la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, para acceder a los mismos beneficios de la población general del programa.	El programa Colombia Mayor está presente en todos los municipios colombianos, a través del mismo se busca aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico. Los requisitos para acceder al programa son: ser colombiano, tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir derechos de pensión a la vejez de la afiliación al sistema general de pensiones, estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente, o viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigentes, viven en un centro de bienestar del adulto mayor, o asisten como usuarios a un centro diurno, haber residido durante los últimos 10 años en el territorio nacional.
S7	SALUD	El Ministerio de Salud vinculará mediante un lineamiento técnico concertado en el espacio nacional de consulta previa, el enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas	
S8	SALUD	Las Direcciones Territoriales de Salud, como entidades competentes, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, gestionarán el mejoramiento de la infraestructura y dotación en salud en territorios con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el contexto de lo determinado y aprobado en el Programa Territorial de Reorganización	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		Rediseño y Modernización de redes de las Empresas Sociales del Estado-ESE	
S9	SALUD	Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, se incorporarán los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud para estas comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres	Teniendo en cuenta la solicitud y aclarando que la misma se enfoca en términos generales a la inclusión social de PcD y no únicamente a programas de salud, dado que en principio la solicitud está orientada al Ministerio de Salud, es pertinente indicar que Desde el Ministerio del Interior, como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad se coordina la implementación de la Política Pública de Discapacidad, tanto a nivel nacional como territorial, para que se realicen acciones encaminadas a la garantía de derechos e inclusión social de la Población con Discapacidad. Así mismo, en la ley 1145 de 2007, se establece en el Artículo 15°. Organícese en los municipios y localidades distritales los comités de discapacidad CMD y CLD como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad-
S10	SALUD	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	
S11	SALUD	La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	
II	ICBF	La CIPi en conjunto con el SNBF y el espacio nacional de consulta previa, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, adecuarán las líneas de acción reconociendo e incorporando la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia.	CIPi

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
I2	ICBF	El ICBF concertará con el espacio nacional de consulta previa, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, los componentes técnicos de los programas de promoción y prevención étnicos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades que atienden población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.	
I3	ICBF	El ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, de manera articulada en el marco de la CIPI, fomentarán el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso del ICBF, esta acción se adelantará en concordancia con los criterios de focalización establecidos para tal fin.	
I4	ICBF	El ICBF y el espacio nacional de consulta previa de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, trabajarán el desarrollo del capítulo étnico afro de la política pública de infancia y adolescencia.	
I5	ICBF	En el proceso de la formulación de la Política Pública de juventud, Colombia Joven y Ministerio del Interior garantizará la construcción de un capítulo para los jóvenes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
I7	ICBF	El Gobierno a través del ICBF garantizará la implementación de una oferta de acompañamiento familiar y comunitario con enfoque diferencial étnico, en los 32 Departamentos y el Distrito de Bogotá, buscando fortalecer la cobertura de acuerdo a la disponibilidad de recursos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
I7	ICBF	El Gobierno a través del ICBF garantizará el desarrollo del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar a la modalidad que lo reemplace, en el marco de la política de infancia y adolescencia con enfoque diferencial étnico, en los territorios prioritizados, buscando fortalecer la cobertura de acuerdo con la disponibilidad de recursos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Debe realizarse en conjunto con el Ministerio de Salud
I8	ICBF	La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
G1	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	En el marco del diseño de la segunda fase de la política pública nacional de igualdad de género para las mujeres, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer orientará la inclusión de acciones dirigidas a las mujeres pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los planes sectoriales; así mismo, la CPEM acompañará al DNP en su seguimiento.	Responde equidad de la mujer y el Ministerio del Interior brinda acompañamiento en el diseño de la política pública.
G3	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	El Gobierno nacional se compromete a garantizar que la política pública enmarcada en el Decreto 762 de 2018 contará con un plan de acción que incluya un enfoque diferencial étnico LGBTI para su implementación.	Decreto 762 de 2018
G10	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	La Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos incluirá en el marco del Observatorio de Discriminación Racial una línea que permita analizar, investigar y registrar eventos en situaciones de carácter social político y cultural de la comunidad negra, raizal y palenquera diversa.	
G11	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	El Ministerio de Interior en el marco de los procesos de acompañamiento adelantará las gestiones pertinentes para apoyar en la realización de al menos 5 encuentros anuales regionales con opción de uno nacional que permita el fortalecimiento organizativo, económico, social y cultural de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera diversa, como aporte que mitigue el perjuicio, el estigma y discriminación.	
G13	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	1. Desde el Gobierno nacional se implementará la estrategia SACUDETE que busca estimular capacidades y articular la oferta institucional en los municipios que sean prioritizados. 2. El Ministerio de Trabajo diseñará e implementará servicios especializados para eliminar las barreras de acceso al empleo que tienen las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con énfasis en las mujeres y población diversa. 3. El Ministerio del Trabajo, en el marco, del componente de emprendimiento y fortalecimiento empresarial del mecanismo de protección al cesante, prestará asistencia técnica, capital semilla y demás servicios dirigidos a generar autonomía económica, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de las mujeres y población diversa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y demás grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad manifiesta, garantizando el acceso a los servicios del componente en	1. El Ministerio de Trabajo se compromete a diseñar e implementar servicios especializados para eliminar las barreras de acceso al empleo que tienen las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con énfasis en las mujeres y población diversa. 2. El Ministerio del Trabajo, en el marco, del componente de emprendimiento y fortalecimiento empresarial del mecanismo de protección al cesante, prestará asistencia técnica, capital semilla y demás servicios dirigidos a generar autonomía económica, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de las mujeres y población diversa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y demás grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad manifiesta, garantizando el acceso a los servicios del componente en el marco de la concertación con el ENCP.

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		Igualdad de condiciones. El Ministerio del Trabajo, desarrollará este ejercicio en el marco de la concertación con el ENCP.	
A2	MEDIO AMBIENTE	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinará con las autoridades locales las acciones que garanticen la participación efectiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y la incorporación de acciones en las Estrategias de Respuesta a Emergencias Departamentales para el Fortalecimiento de las Comunidades Negras, Afro, Raizales y Palenqueras en preparación y ejecución de respuestas ante emergencias y desastres incluyendo los lineamientos en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.	
A4	MEDIO AMBIENTE	Financiar la ordenación de cuencas hidrográficas de territorios colectivos titulados, no titulados y ancestrales a través de las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con los criterios de priorización, en el marco del decreto 1640 de 2012.	
A5	MEDIO AMBIENTE	Implementar el programa de gestores ambientales para el desarrollo de proyectos etnoambientales con asistencia técnica y económica para su desarrollo en coordinación con todas las entidades del SINA y los consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras según corresponda a sus funciones	
A7	MEDIO AMBIENTE	MinAmbiente en coordinación con las autoridades ambientales e institutos de investigación, promoverá el uso eficiente de agua, suelo y biodiversidad en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales teniendo en cuenta sus usos y costumbres.	
A12	MEDIO AMBIENTE	El MinAmbiente promoverá acciones encaminadas a fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales de comunidades negras asociadas a la conservación de la biodiversidad, bosques y ecosistemas	
A13	MEDIO AMBIENTE	En coordinación y articulación con las entidades del SINA y en coordinación con los consejos comunitarios de comunidades negras y organizaciones de comunidades negras según corresponda, se implementarán programas ambientales que fortalezcan las prácticas ecológicas y ambientales en territorios de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
A17	MEDIO AMBIENTE	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible coordinará con las entidades del SINA y del orden nacional el	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		acompañamiento a os entes territoriales para impulsar la formulación de acciones y proyectos orientados a la prevención de riesgos de desastres y gestión del cambio climático entre los que se considere la erosión costera coordinado con los consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades negras afros raizales y palenqueras donde corresponda. Líder: MADS.	
A28	MEDIO AMBIENTE	Acordar modelos de coordinación entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y Parques Nacionales Naturales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas protegidas administradas por PNNC, relacionadas con territorios de uso de estas comunidades.	
A29	MEDIO AMBIENTE	S29 -1 Diseñar con la Consultiva de Alto Nivel e implementar una estrategia integral de gestión de recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios colectivos de comunidades negras. S29 -2 Diseñar con la Consultiva de Alto Nivel e implementar una ruta de trabajo para la construcción de una categoría de Área de Conservación comunitaria en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y su integración al SINAP.	
A33	MEDIO AMBIENTE	MinAmbiente, propone incluir en el PND el siguiente artículo: Artículo xxxx. Aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales (PSA) en Consejos Comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en sus territorios de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y la norma que lo modifique o complemente, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas. 2. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos	Es preciso señalar que la reglamentación para la aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en territorios de grupos étnicos que se propone para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 aborda estrictamente, aspectos como el reconocimiento de las prácticas tradicionales, la autonomía de los grupos étnicos en sus territorios y la consulta previa; aspectos generales para la aplicación del incentivo de PSA se consideran en el Decreto ley 870 de 2017 y su reglamentario, Decreto 1007 de 2018

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		que de manera autónoma se establezcan en sus territorios. 3. La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
A34	MEDIO AMBIENTE	Formulación de programas y proyectos dirigidos a mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales para la conservación de la biodiversidad y los bosques en reconocimiento al rol que asumen las mujeres en la conservación ambiental, la reafirmación cultural y la protección de la biodiversidad.	Repetida S3-S16-S31 Se requiera avanzar en la reglamentación de la Ley 70/94.
A35	MEDIO AMBIENTE	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con los institutos de investigación del SINA y los Consejos Comunitarios, organizaciones y diferentes formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desarrollará un programa para el conocimiento, recuperación, conservación y propagación de especies de flora de alto valor cultural, ecológico, alimenticio, medicinal y de uso cosmético, que permita la protección y el fortalecimiento del conocimiento tradicional y la restauración del territorio.	
A38	MEDIO AMBIENTE	Los proyectos de conservación y producción sostenible que se presenten como una alternativa de la deforestación en territorios priorizados de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, una vez formulados, viabilizados e inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión nacional, el MinAmbiente los promoverá para acceder a las diferentes fuentes de financiación de orden nacional y de cooperación internacional, entre ellos el Fondo Colombia Sostenible, Banco Mundial, Fondo Noruego, entre otros.	
Z1	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT brindará asistencia técnica y acompañamiento a las iniciativas de turismo presentadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de sus diferentes expresiones organizativas mediante el programa de turismo comunitario y demás acciones de su oferta institucional.	DIO. La financiación deberá realizarse mediante la presentación de proyectos turísticos de acuerdo con los lineamientos de MinCIT y FONTUR, en las líneas de competitividad y promoción. La línea de promoción deberá contar con el aval de cualquiera de los entes territoriales.
Z2	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT brindará asistencia técnica y acompañamiento a las iniciativas de turismo presentadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de sus diferentes expresiones organizativas mediante el	Actualmente, el MinCIT en el Viceministerio de Turismo en la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del turismo existe el programa de turismo comunitario que brinda asistencia técnica, acompañamiento y apoya las iniciativas de turismo lideradas

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		programa de turismo comunitario y demás acciones de su oferta institucional.	por las organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Actualmente, cuenta con 52 iniciativas a nivel nacional que conforman la red de turismo comunitario.
Z4	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT acompañará con asistencia técnica y acciones de promoción los proyectos turísticos de población raizal mediante su oferta institucional con programas como turismo comunitario, promoción turística (Plan de medios para posadas Nativas de San Andrés y Providencia) y la estrategia de corredores turísticos (Corredor Seaflower).	
Z5	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas, art. 24 Ley 1381 de 2010.	
Z6	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El MinCIT socializará la caracterización realizada en el municipio de Buenaventura, así mismo se cuenta con los planes de acción de los 12 corredores turísticos a nivel nacional que brinda la información de los prestadores turísticos listos para la segunda etapa de comercialización, así mismo se conformará la red de emprendimiento turístico correspondiente a 52 iniciativas seleccionadas	D8. Propuestas iguales.
Z9	EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura implementará en los territorios donde habitan comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras programas de talentos artísticos culturales que empíricamente han demostrado experticia, idoneidad, trayectoria y reconocimiento en su oficio. Estos programas se harán en los talleres Escuela del Ministerio de Cultura: la postulación de los sabedores(as) o maestros(as) harán las comunidades a través de sus representantes.	
M2	MINERÍA	A solicitud de los consejos comunitarios, el Ministerio de Minas y Energía fortalecerá, de acuerdo con sus competencias, el acompañamiento, asesoría técnica y jurídica a los consejos comunitarios cuando estos realicen alianzas empresariales, con el fin de brindar las herramientas y elementos a los consejos para que estos, en un ejercicio autónomo, escojan los mejores socios.	
M4	MINERÍA	Salvaguardar los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en territorios colectivos.	
M5	MINERÍA	El Gobierno garantiza el derecho a la consulta y el consentimiento previo libre e informado en el evento en que se promueva la reformar al Código de Minas durante el cuatrienio.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
M7	MINERÍA	Garantizar, siempre y cuando estén formalizados la viabilidad jurídica de afiliación a Seguridad Social Integral del Minero Tradicional bajo el amparo del título minero y gestionar ante las ARL pública y privadas facilitar el acceso a la afiliación	
M9	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía establecerá un canon superficial para los contratos de concesión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, dentro las zonas mineras consistente en el 25% de lo establecido para terceros. Es una concesión diferencial.	
M15	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a diseñar un contrato de concesión para Consejos Comunitarios de Comunidades Negras con título colectivo con requisitos, pago de canon diferencial y asistencia técnica teniendo en cuenta la legislación especial para comunidades negras.	Los delegados dicen que la propuesta no es la que ellos hicieron. Declaratoria área minera les dé título a las comunidades negras PROPUESTA 2: El Ministerio de Minas y Energía diseñará un contrato de concesión CON LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS comunidades negras con requisitos diferenciales para su adjudicación, con canon diferencial y asistencia técnica Y EL ACCESO A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE SE REQUIERAN Y SU GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN Propuesta 3. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las resoluciones de declaratoria de área minera de comunidades negras como concesión minera para las comunidades negras de Colombia. De manera concertada
M16	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a crear e implementar un programa de formalización y fomento minero el cual tendrá un capítulo especial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	PROPUESTA COMUNIDADES: Propuesta gobierno: El Ministerio de Minas y Energía SE COMPROMETE en crear el programa de formalización y fomento minero con la incorporación de una visión de emprendimiento e inclusión financiera del negocio minero, QUE TENDRÁ EN CUENTA a las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.
M17	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a apoyar e implementar a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, del IPSE, de la Dirección de Energía, Dirección de Formalización Minera, los procesos de capacitación para la formulación de proyectos minero-energéticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
M19	MINERÍA	El Ministerio de Minas y Energía se compromete en el nuevo modelo de formalización y fomento, el cual tendrá un capítulo especial para comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras a establecer las condiciones para fortalecer las diferentes escalas de la minería, de acuerdo con el decreto 1666 de 2016.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
			De acuerdo al artículo 125 de la Constitución, prima el mérito por el ingreso, permanencia y retiro en los empleos del Estado. El Decreto 815 del 2018 y la Resolución 0667 de agosto 2018 define las competencias funcionales y comportamentales que deben demostrar las personas que se postulan a los cargos públicos. Actualmente tenemos 42% de mujeres ocupando cargos de máximo nivel decisorio y de otro nivel decisorio el 45% y tenemos meta al 2022 del 50%, consultar página función pública link transparencia. En el caso de la Cancillería, el ingreso a la Carrera Diplomática es un proceso abierto, público y meritocrático. En los últimos años la presentación de los exámenes de ingreso a la Carrera Diplomática en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín.
S1	FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	La Cancillería adelantará, para el periodo 2019-2022, la divulgación previa y el acceso a la presentación de la prueba escrita del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular en las ciudades de San Andrés y Quibdó, en adición a los puntos ya habilitados en los últimos años en Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín.	
S5	FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	Se acogerá lo incluido en las bases del PND en Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial. 1) Estrategias • El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión Colombiana del Océano (CCO), diseñarán el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina entre otros. • El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos. • El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia. • El MDN en coordinación con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria.	Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial. • El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión Colombiana del Océano (CCO), diseñarán el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina entre otros. • El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos. • El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia. • El MDN en coordinación con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria. • El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrollen en el país. El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral. El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad para monitorear la amenaza por tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar. 	<p>capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrollen en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral. El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad para monitorear la amenaza por tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar.
S8	FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	La Cancillería en coordinación con el Ministerio del Interior, articulará, con las entidades competentes, la definición de la metodología para llevar a cabo la caracterización de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera presente en frontera	
S22	FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	La Cancillería realizará las gestiones necesarias para la apertura de una embajada en Etiopía, sede de la Unión Africana con el fin de afianzar la cooperación internacional con este Organismo multilateral Africano, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales para ello.	
S23	FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de bienes y servicios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador. Así mismo, ProColombia divulgará las ruedas de negocio que organicen para que empresas con experiencia exportadora o, que hayan sido acompañadas y asesoradas en su proceso exportador si no han exportado, participen en las ruedas de negocio y tengan citas con compradores internacionales de diferentes países de acuerdo con los productos ofertados.	
S25	FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	El Ministerio del Interior adelantará las gestiones pertinentes para reestablecer el Comité Coordinador del Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Igualdad Étnica y Racial (CAPREE por sus siglas en	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		inglés) y ejecutar lo acordado mediante la acción conjunta con la Cancillería y el DNP para la presentación de programas y proyectos.	
S2	DESARROLLO ECONOMICO	El Gobierno nacional diseñará e implementará estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de acuerdo a las competencias de todas las Entidades de Gobierno concurrentes en la materia	
S3	DESARROLLO ECONOMICO	La APC en coordinación con el Ministerio del Interior en el marco del fortalecimiento las organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, apoyará la articulación y coordinación del sector privado, la cooperación internacional y el sector público con el fin de identificar las iniciativas y proyectos de la población de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras susceptibles de financiación	
S4	DESARROLLO ECONOMICO	El Ministerio de Cultura desde la Dirección de Patrimonio liderará la implementación de la política de fomento y salvaguarda de la alimentación y cocinas tradicionales, como una estrategia intersectorial para lograr el fortalecimiento cultural de las poblaciones de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
S5	DESARROLLO ECONOMICO	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incidir en sus niveles de inserción laboral.	
S6	DESARROLLO ECONOMICO	El MinCIT brindará asistencia técnica y financiera, acompañamiento en territorios urbanos y rurales a las iniciativas de turismo de naturaleza lideradas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para su formalización (Registro Nacional de Turismo) y demás que correspondan a su oferta institucional, teniendo como condicionante la socialización, presentación y reconocimiento de fuentes de financiación que viabilicen las iniciativas tanto técnicas como financieras. El SENA a través de su servicio de emprendimiento apoyará el fortalecimiento, y creación de empresas, para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S10	DESARROLLO ECONOMICO	Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de bienes y servicios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador. Así mismo, ProColombia divulgará las ruedas de negocio que organicen para que empresas con experiencia exportadora o, que hayan sido acompañadas y asesoradas en su proceso exportador si no han exportado, participen en las ruedas de negocio y tengan citas con compradores internacionales de diferentes países de acuerdo con los productos ofertados	
S11	DESARROLLO ECONOMICO	La Ley 105 de 1993 define las competencias en materia de infraestructura vial. Acorde con lo anterior el Ministerio de Transporte a través del grupo apoyo a las regiones de la Dirección de Infraestructura del Viceministerio de Infraestructura, se compromete en ofrecer, capacitaciones y asistencia técnica enfocadas en la formulación de proyectos y fuentes de financiación del Gobierno nacional para la obtención de recursos para proyectos de vías terciarias a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
S14	DESARROLLO ECONOMICO	Reglamentar el capítulo 7 de la Ley 70.	
S16	DESARROLLO ECONOMICO	Soluciones de vivienda para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará de manera concertada las tipologías de vivienda para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera para su construcción, en el marco del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.
S17	DESARROLLO ECONOMICO	Implementar la ruta de superación de la pobreza garantizando respuestas diferenciadas bajo el marco del enfoque de derechos, con la concurrencia de la oferta programática de todas las entidades de Gobierno que de acuerdo con su misión aporten a la movilización social. El DNP, El DANE y Prosperidad Social crearán el índice de pobreza multidimensional para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
S21	DESARROLLO ECONOMICO	En el Marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria se desarrollarán estrategias para facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología para la productividad agropecuaria de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
S22	DESARROLLO ECONOMICO	Implementar distritos de riegos en territorios de Comunidades Negras	En el Marco de la Línea D del Capítulo 2.5 del Plan Nacional de Desarrollo se prevé las soluciones de riego y drenaje para la adecuación de tierras, de acuerdo a la reglamentación establecida en la Ley 41 de 1993, adicionalmente el MADR construirá el plan de Riego y Drenaje para la ejecución en los próximos 8 años guardando concordancia con las metas del Documento CONPES 3926.
S23	DESARROLLO ECONOMICO	El Gobierno nacional a través de sus entidades competentes y de acuerdo a su misión implementará instrumentos para fomentar, crear, fortalecer y ofrecer alternativas de financiamiento para iniciativas productivas y empresas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Ministerio de Comercio puede contribuir, pero NO tiene la capacidad de definir los recursos propuestos y sus programas son de una cobertura muy limitada en el marco de sus competencias. En temas de Creación de empresas de este tipo el rol principal podría asumirlo el SENA. En cuanto al fortalecimiento deberían asumir diferentes entidades a través de su oferta programática. El MinCIT en el marco del programa para el fortalecimiento de Grupos Étnicos de Colombia trabajará instrumentos para promover la formalización y las iniciativas productivas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras priorizando el sector artesanal, las iniciativas de las mujeres y de víctimas del conflicto de acuerdo a su potencial comercial y el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos.
S24	DESARROLLO ECONOMICO	El Gobierno nacional formulará y ejecutará proyectos de inversión para dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las Oficinas de Planeación de las Entidades.	Las entidades del orden nacional tienen dentro de su estructura una Oficina de Planeación, encargada de formular y realizar el seguimiento a los proyectos de inversión.
S26	DESARROLLO ECONOMICO	Mejorar el material genético de líneas productivas escogidas por Comunidades Negras.	El MADR a través del ICA y AGROSAVIA brindará el acompañamiento técnico y científico al desarrollo de estas líneas.
S27	DESARROLLO ECONOMICO	El Ministerio del Interior en coordinación con el DANE harán un acompañamiento técnico a los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para que mejoren los criterios con los que obtienen información de sus comunidades	Es un proceso autónomo que se desarrolla en el marco de las asambleas propias
S28	DESARROLLO ECONOMICO	Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificará mediante un marcos presupuestal especial, las asignaciones presupuestales específicas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos Pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en	No es claro, quién aprueba recursos

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		curso. Este Informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta del nivel nacional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
S29	DESARROLLO ECONOMICO	Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen las proyecciones Indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en un monto global de 19 billones de pesos, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de mediano Plazo del Gobierno nacional, de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones	Se acordó el 02 de febrero el monto. Sin embargo, no se ha acordado la redacción del texto
S32	DESARROLLO ECONOMICO	El Ministerio del Interior convocará al DNP, Colombia Compra Eficiente y demás instancias competentes para adelantar un ejercicio técnico, con el objetivo de deconstruir soluciones con enfoque diferencial en relación con la capacidad jurídica y el régimen de contratación de los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	
S34	DESARROLLO ECONOMICO	Asignación presupuestal a la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior para el fortalecimiento organizativo de los Consejos Comunitarios y formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
S35	DESARROLLO ECONOMICO	Se aprueba el uso del marcador presupuestal de los recursos que se invertirán en el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
S36	DESARROLLO ECONOMICO	Aprobado, el pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos contará con un capítulo para comunidades negras	
H1	DERECHOS HUMANOS	La ARN adelantará procesos de concertación con el ENCP en la formulación del componente para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reinserción Social y Económica con Enfoque Diferencial Étnico y de Género". Así mismo la entidad adelantará las acciones de articulación interinstitucional para su implementación.	
H2	DERECHOS HUMANOS	El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DD.HH. de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DD.HH. En el marco de la autonomía los delegados	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas	
H3	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos a través del Sistema Nacional de Información fortalecerá del Observatorio contra la Discriminación Racial del Ministerio del Interior, con el fin de que genere información con enfoque de DDHH y diferencial de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y que en el marco de la corresponsabilidad se articulen con las diferentes expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, canales de comunicación para alimentar dicho sistema.	
H4	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación no formal en DDHH y DIH para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Subsistema de Cultura y Educación en DDHH, el cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.	
H5	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno a través de las entidades competentes diseña e implementará un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución.	
H7	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, pondrá en marcha estrategias, proyectos e iniciativas, dirigidas a la prevención de accidentes por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosivos (MUSE), a través de la Educación en el Riesgo por Minas Antipersona (ERM) en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
H8	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, garantizará la concertación con consejos comunitarios o expresiones organizativas, la realización de acciones de desminado humanitario de Minas Antipersona (MAP), Municiones sin Explosivos (MUSE) en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales, afectados por estos artefactos, con condiciones de seguridad.	
H9	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y a partir del	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional, en el marco de la ruta de protección colectiva.	
H10	DERECHOS HUMANOS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de Consejos Comunitarios y organizaciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
H11	DERECHOS HUMANOS	El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH. En el marco de la autonomía los delegados que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas.	Igual que H2
H12	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación no formal en DD.HH. y DIH para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco del Subsistema de Cultura y Educación en DD.HH., el cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.	Igual que H4
H13	DERECHOS HUMANOS	En el marco del Decreto 1581 de 2017 Política de Prevención, el Ministerio del Interior-Dirección de DD.HH. y la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras-adelantará las acciones pertinentes para el desarrollo de la Estrategia de Prevención con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Igual que H5
H14	DERECHOS HUMANOS	Prorroga de la vigencia del Decreto Ley 4635 de 2011, en el mismo plazo que se amplie la Ley 1448 de 2011.	
H15	DERECHOS HUMANOS	En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta (MEC) establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Igual que O1

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales (Consejos Comunitarios y organizaciones) negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET en el marco del Decreto 893 de 2017.	
H16	DERECHOS HUMANOS	Fortalecimiento institucional a las autoridades étnicas, aportando herramientas a los Consejos Comunitarios para que puedan ejercer su autoridad, reconociendo sus capacidades y conocimientos previos.	
H17	DERECHOS HUMANOS	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos adelantará el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción en DD.HH. con la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Este Plan contendrá un componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.	
H18	DERECHOS HUMANOS	El Gobierno nacional, a través de la Ley 1757 de 2015, garantiza la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los procesos de toma de decisión.	
H21	DERECHOS HUMANOS	En el marco de la línea "Primero las Niñas y los Niños" del Pacto por la Equidad, el ICBF incluirá el enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación del programa para el fortalecimiento de las capacidades de las familias de los niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).	
H22	DERECHOS HUMANOS	El ICBF en el marco del modelo diferencial de derechos, adelantará procesos de asistencia técnica con enfoque diferencial/raacial para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las y los funcionarios/operadores y colaboradores. El Ministerio de Justicia implementará capacitaciones a los operadores de justicia que son competencia del ejecutivo en enfoque diferencial étnico/raacial de acuerdo con la Ley 1257. El Ministerio de Educación Nacional sensibilizará y desde la Etnoeducación al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
V1	VÍCTIMAS	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa	H9

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y, a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional en el marco de la ruta de protección colectiva	
V3	VICTIMAS	Teniendo en cuenta el universo de víctimas, el Gobierno continuará haciendo los esfuerzos presupuestales para garantizar sus derechos, es importante tener en cuenta que las asignaciones Presupuestales deben estar en concordancia con el marco de gasto de mediano plazo y la sostenibilidad fiscal de las cuentas públicas, lo que implica que se haga de manera gradual y progresiva tal y como se contempla en la Ley 1448 y el Decreto Ley 4635.	
V4	VICTIMAS	En el marco del proyecto de fortalecimiento organizativo, el Ministerio del Interior adelantará las acciones respectivas en línea de participantes en ámbitos socio-políticos con énfasis en víctimas del conflicto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las autoridades prioritizadas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, según priorización de la comunidad	
V5	VICTIMAS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	H10
V6	VICTIMAS	El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSIV) en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011	Viene de modulo salud
V7	VICTIMAS	El Gobierno nacional a través de las entidades competentes y en articulación con los consejos comunitarios, diseñará e implementará un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos y que se	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		que en el marco de procesos de retorno, se encuentren vulnerados y/o amenazados.	principios de seguridad y dignidad están a cargo de las entidades del SNARIV
V15	VICTIMAS	Además del cumplimiento de sentencias judiciales las propuestas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras presentadas al Centro Nacional de Memoria Histórica para iniciativas de memoria serán prioritizadas para su desarrollo o acompañamiento técnico de acuerdo con los lineamientos de estos procesos	
W1	TIC	MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos para beneficiar un cupo anual a partir de 2020 en la convocatoria en "crea digital" para la producción de un contenido digital de carácter comercial	
W4	TIC	El Gobierno nacional implementará la estrategia SACUDETE en 8 municipios prioritizados con enfoque étnico.	
W9	TIC	MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.	Al momento de la expedición del acto administrativo, el Ministerio de las TIC, coordinará con MinInterior criterios de amplia representatividad incluyendo a los Consejos Comunitarios, organizaciones de base y organizaciones de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, y el mayor impacto social posible en el territorio.
W10	TIC	El Ministerio de Cultura apoyará la producción de contenidos sonoros de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que contribuya al fortalecimiento de las emisoras. Así mismo, a través de su portafolio de estímulos, promoverá la participación de colectivos y comunicadores	
W11	TIC	MinTIC incluirá las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.	
W13	TIC	MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		encuentran vinculados al proceso de sustitución.	
V8	VICTIMAS	Las entidades nacionales y territoriales del SNARIV implementarán previa concertación planes para el retorno y reubicación individuales y colectivos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en situación de desplazamiento forzado.	Corresponde a la UARIV la recepción de las solicitudes y la verificación del principio de voluntad, en tanto que los principios de seguridad y dignidad están a cargo de las entidades del SNARIV
V9	VICTIMAS	El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, se compromete a garantizar el derecho a la Consulta Previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Relacionada con U1
V10	VICTIMAS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	S10
V11	VICTIMAS	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	S10
V12	VICTIMAS	Las entidades del SNARIV, con una subcomisión de cinco Delegados de la Comisión VI del ENCP y los dos delegados nacionales de la mesa nacional de víctimas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, realizarán un plan de acción para implementar de manera acelerada las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011. El diálogo se llevará a cabo en el primer semestre de 2019 bajo la coordinación del Ministerio del Interior	
V13	VICTIMAS	Las entidades competentes del SNARIV, harán identificación y seguimiento de los recursos para la entrega de atención y ayuda humanitaria, a las Víctimas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo a la ocurrencia de emergencias humanitarias.	
V14	VICTIMAS	El Gobierno, a través de la entidad competente, restablecerá los derechos de los niños, niñas y adolescentes negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales	Se acoge: Corresponde a la UARIV la recepción de las solicitudes y la verificación del principio de voluntad, en tanto que los

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
W16	TIC	El Ministerio de Cultura se compromete a adelantar los estudios técnicos para el desarrollo del capítulo negro del patrimonio audiovisual de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
K1	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Gobierno nacional, en el marco de sus competencias institucionales, a través de sus programas de vivienda, financia y reconoce la vivienda de interés social y prioritaria para grupos étnicos entre las que se encuentran las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural.	
K2	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas urbanas nuevas o usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con un arrendamiento con opción de compra; y con el nuevo programa "Casa Digna, Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda, ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
K3	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Gobierno nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
K5	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
K6	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con un arrendamiento con opción de compra.	
		En cuanto a la adquisición, en lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con un arrendamiento con opción de compra. En cuanto al mejoramiento de vivienda, el Gobierno nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenezcan a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En cuanto a la normalización, el programa "Casa Digna Vida Digna", promoverá la tenencia formal de predios, apoyando la titulación de estos; adicionalmente, se atenderán los mejoramientos de vivienda y la construcción de viviendas nuevas urbanas, a través de las diferentes convocatorias de los programas, siempre y cuando las entidades territoriales participen con la formulación de proyectos de vivienda.	
		El Gobierno nacional, por medio del Ministerio de Vivienda-Fonvivienda, prioriza y focaliza en sus programas de vivienda, a los hogares cuyas viviendas se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que tengan acceso a un	
K7	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA		

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		a la población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y sus expresiones organizativas.	
P17	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Implementación del Reglamento Interno del ENCP de acuerdo a lo establecido en el decreto Nacional 1372 de 2018	El Gobierno nacional en conjunto con los integrantes del ENCP, implementarán el reglamento interno del espacio. (Corresponsabilidad-diálogo horizontal)
P18	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Construcción en articulación entre ENCP y el Gobierno nacional del Protocolo de Consulta Previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de acuerdo a lo ordenado por la sentencia T 576 2014.	
P19	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Revisión adecuación y compilación de la normativa bajo la cual se conforman e integran los espacios de participación y representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	El Ministerio del Interior, realizará la compilación normativa de los espacios e instancias de participación con participación de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
P20	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	Garantizar la funcionalidad y operatividad del ENCP	
P21	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	El Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP se comprometen a diseñar y desarrollar un programa de capacitación que conduzca al fortalecimiento de capacidades de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en temas de administración pública.	
O1	PDET	En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta-MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales (consejos comunitarios y organizaciones) Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET en el marco del Decreto 893 de 2017.	
		El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, se compromete a garantizar el derecho a la Consulta Previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades	
U1	ACUERDOS DE PAZ		

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		subsidio de vivienda urbana y cuenten con una solución habitacional digna.	
K8	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio implementará una estrategia de asistencia técnica y articulación con entidades territoriales, autoridades ambientales y demás instituciones que realicen intervenciones para el acceso agua y saneamiento básico en Consejos Comunitarios de comunidades negras, organizaciones y otras formas organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la cual se contemplarán componentes de participación y concertación permanente de las comunidades e implementación de soluciones adecuadas al contexto de los territorios, educación sanitaria y fortalecimiento comunitario.	
K9	VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	El Gobierno nacional, prioriza y focaliza en sus programas de vivienda, a las mujeres cabeza de familia y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que tengan acceso a un subsidio de vivienda, y cuenten con una solución habitacional digna.	
P6	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP, se compromete a desarrollar programas de capacitación dirigidos a servidores públicos de todos los niveles de la administración, para el fortalecimiento de habilidades en temáticas como: trato digno, código de integridad y servicio atención al ciudadano, entre otros, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con enfoque de derechos y diferencial étnico a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras..	
P7	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	El Departamento Administrativo de la Función pública, se compromete a acompañar la revisión del diseño de la estructura administrativa de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, conforme a la demanda del servicio de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ya existe la dirección de asuntos para comunidades negras del Ministerio del Interior
P9	TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPATIVO	El DAFP, en coordinación con la ESAP, se compromete a adecuar, de manera concertada con quienes el ENCP delegue, el "Programa de fortalecimiento relación Estado-Ciudadano" orientado a instalar capacidades ciudadanas en temas de democracia, participación ciudadana, ciudadanía activa, control social, plan anticorrupción y transparencia, con un enfoque de derechos y deferencial, dirigido	Gestión del conocimiento Difusión de experiencias Mecanismos diferenciadores de acciones e incidencia política

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. La Agencia Nacional de Tierras concertará los mecanismos diferenciales de resolución de conflictos territoriales que afectan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en relación con sus derechos territoriales y a la propiedad colectiva que surjan entre estos y terceros en el marco de las asambleas generales de los consejos comunitarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 artículo 6 del Decreto 1745 de 1995. La Unidad de Restitución de Tierras, concertará con las autoridades de los consejos comunitarios focalizados la recolección de información garantizando celeridad en la etapa administrativa del proceso de gestión de restitución de derechos territoriales, en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011 procurando la coordinación con los procesos de reparación colectiva.	
U2	ACUERDOS DE PAZ	En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garantizarán el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
U3	ACUERDOS DE PAZ	En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garantizarán el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
U5	ACUERDOS DE PAZ	En la ejecución o puesta en marcha del Pacto por la Construcción de Paz, se garantizará la implementación las metas e indicadores definidos para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el PMI del Acuerdo Final de Paz.	
J2	JUSTICIA	El Gobierno nacional a través de las entidades competentes, construirá con la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los lineamientos para la implementación de modalidades de acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.	
J4	JUSTICIA	El MJJ, de acuerdo a su misionalidad, trabajará en programas de capacitación a operadores de justicia que son competencia del ejecutivo para la implementación del enfoque diferencial étnico y el reconocimiento del pluralismo jurídico del Estado colombiano.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
J5	JUSTICIA	El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP diseñará y desarrollará un programa en administración pública concertado con los delegados del espacio nacional de consulta previa de la comisión sexta de capacitación con un currículum que consulte las necesidades de la población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que conduzca al fortalecimiento de capacidades de las comunidades en temas de lo público.	
J7	JUSTICIA	El MJD apoyará iniciativas de implementación de los MASC presentadas por los consejos comunitarios y otras formas organizativas propias en el marco de la resolución de conflictos propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de propiciar el acceso a la justicia de los integrantes de estas comunidades.	
J9	JUSTICIA	El MJD promoverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y su tratamiento resocializador de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1709	La consulta previa se hará a partir de la vigencia de 2021 acorde con las acciones y tiempos previstos del proyecto de inversión de la DPCP: "IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO RESOCIALIZADOR NACIONAL"
J11	JUSTICIA	El MJD en su calidad de secretaría técnica del PDSJ 2017-2027 llevará ante el Comité Directivo del PDSJ las acciones de este instrumento que se considere que son susceptibles de afectarse directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de que la instancia directiva indique la viabilidad y ruta de Consulta Previa.	
E1	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional garantiza la gratuidad e implementará estrategias de acceso y permanencia en los niveles de preescolar básica y media a los niños, niñas y jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E3	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional fortalece el Fondo de Comunidades Negras de créditos condonables del ICETEX para ampliar la cobertura y acceso a la educación superior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E4	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional se compromete a implementar un programa de acceso, permanencia y graduación a la educación superior del nivel profesional para las comunidades Negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras con un esquema de gratuidad en las	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		instituciones de educación superior públicas del país	
E5	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional promueve estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
E6	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional, construye lineamientos técnicos y financieros para la construcción de las canastas educativas en las entidades territoriales en las que existan territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales y zonas urbanas de asentamiento de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos lineamientos serán concertados desde las entidades territoriales con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
E7	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional de manera articulada e intersectorial con las entidades miembros de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia definirá la línea técnica y fomentará el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los distintos territorios a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos que promuevan el reconocimiento de su identidad cultural y ancestral como derecho fundamental en su desarrollo integral.	
E8	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional implementará programas de atención educativa a comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en el marco de la política pública de infancia y adolescencia	
E9	EDUCACION	El Ministerio de Educación en concertación y coordinación con el SENA desarrolla formación en turismo y desarrollo sostenible, en las instituciones educativas que cuentan con articulación en la educación media, para los territorios con mayor pertinencia y presencia de comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenquera	
E10	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional en el marco del estatuto autónomo de profesionalización de docentes etnoeducadores, fortalecerá la etnoeducación, la lenguas nativas, y la enseñanza de la historia de la diáspora africana, resaltando las figuras de los	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		líderes afrodescendientes, mediante vinculación y cualificación de docentes y directivos docentes en todas las Instituciones de Educación Oficial en los niveles de preescolar, básica y media para las que aplique el estatuto mencionado, en todo el territorio nacional.	
E11	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional implementa una estrategia de cualificación para la ciudadanía y la convivencia orientada a prevenir la discriminación y el racismo a través de la formación a docentes, directivos y docentes etnoeducadores.	
E12	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional diseñará las orientaciones o lineamientos para prevenir el racismo y la discriminación en las instituciones educativas y etnoeducativas de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, en concertación con ellas, en el marco de lo establecido en el capítulo sexto de la ley 70 del 1993	
E13	EDUCACION	Garantizar la financiación de la ruta metodológica de consulta previa para presentar el proyecto de Ley que conduzca a la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera al servicio del Estado colombiano.	
E14	EDUCACION	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se adelanta la vinculación de los perfiles que allí se definen incluidos los de lengua nativa para la educación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E15	EDUCACION	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, se adelanta el ingreso y el proceso de vinculación de personal auxiliar en lengua nativa palenquera y raizal al servicio educativo de conformidad con el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1381 de 2010.	
E16	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional formula e implementará un plan para promover el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos en establecimientos públicos y privados. Así mismo, acompaña	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		con asistencia técnica a los establecimientos educativos etnoeducadores para asegurar la reorganización Curricular atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.	
E17	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional garantiza la asistencia técnica a las entidades territoriales en los procesos de resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales a Proyectos etnoeducativos Comunitarios en establecimientos etnoeducativos que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras.	
E19	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional garantizará, en coordinación con Entidades territoriales certificadas el acompañamiento para la continuidad de diseño e implementación de los modelos etnoeducativos e interculturales en los establecimientos educativos etnoeducadores que se ubiquen en comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera, en concertación con ellas.	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la continuidad de diseño e implementación de los modelos etnoeducativos e interculturales en los establecimientos educativos etnoeducadores que se ubiquen en comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en concertación con ellas.
E20	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Cultura y las instituciones de educación superior, fomenta, en el marco de la autonomía de las universidades, el reconocimiento de saberes donde se reconozca la experiencia, idoneidad y trayectoria de talentos artísticos culturales y comunitarios como formación previa, que le permitan su continuidad y acceso a la educación formal y la implementación en los territorios de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de programas de formación técnica, tecnológica y profesional	
E21	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional garantiza el reconocimiento de los establecimientos educativos que se configuren como etnoeducadoras y que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenquera.	
E23	EDUCACION	El Ministerio de Educación Nacional actualizará las orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la etnoeducación que permita su articulación curricular en los establecimientos educativos etnoeducadores	
E25	EDUCACION	Fortalecer la gestión del conocimiento para la etnoeducación, la educación propia e intercultural a través del trabajo en red, intercambiando de manera sistemática y sostenible experiencias aplicadas de atención con enfoque Diferencial.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E26	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional promueve el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos comunitarios	
E27	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional aumenta la cobertura de beneficiarios mínimo en un 80% en el cuatrienio, a través del Fondo de Comunidades Negras y otras estrategias y programas	
E28	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional prioriza la Dotación de elementos didácticos, mobiliarios y demás herramientas que faciliten el ejercicio de la etnoeducación en las Instituciones educativas	
E29	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional desarrolla programas de orientación vocacional a estudiantes de la educación media que hagan parte de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras.	
E30	EDUCACIÓN	Garantizar espacios de trabajo entre el Ministerio de Educación Nacional, ICFES y delegados de la Comisión Pedagógica Nacional, delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de la Comisión cuarta, para revisar las pruebas saber, a fin de hacerlas comprensibles y pertinentes.	
E31	EDUCACIÓN	Desde el Viceministerio de Educación Superior se realiza, en el marco de la autonomía universitaria, la gestión ante las universidades públicas a través de los Consejos Superiores para la creación de programas de licenciatura en etnoeducación que enfatice en los procesos pedagógicos y de investigación en comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras.	
E32	EDUCACIÓN	Dado que la oferta la definen la universidad con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevan propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, recomiende incorporar criterios de ingreso diferenciado y afirmativo para los estudiantes de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E33	EDUCACIÓN	Garantizar la formación inicial, continua y avanzada de etnoeducadores el enfoque de educación Propra y de educación Intercultural.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
			etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano.
E41	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional conforma una instancia con la responsabilidad específica para la articulación y ejecución de la política de etnoeducación y educación intercultural.	
E42	EDUCACIÓN	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseña y desarrolla un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E43	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las Entidades Territoriales desarrolla programas de incentivo a docentes pertenecientes a comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras que producen textos y materiales pedagógicos de uso en las aulas.	
E44	EDUCACIÓN	Implementar una estrategia para el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos que atienden población con presencia de comunidades negras Afrocolombianas, Raizal y palenqueras en área rural.	En el marco de las políticas públicas del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el Gobierno nacional priorizará dentro de los criterios de inversión el fortalecimiento en la formulación de proyectos de infraestructura en comunidades NERP a partir de un trabajo articulado entre MEN, ETC y estos pueblos para estructurar planes de infraestructura escolar sostenibles frente a la administración del servicio educativo, que puedan acceder a las diferentes fuentes de financiación o cofinanciación en el sistema educativo. Es pertinente tener en cuenta las siguientes consideraciones: a. La administración de recursos se hará de acuerdo a lo establecido en cada fuente de financiación posible (Regalías, cooperación, Ley 21, Arreglo institucional FFIE, etc.) b. Es una meta conjunta con el territorio, su viabilidad depende de que el territorio haga una participación efectiva en la formulación de los planes, frente a insumos, permisos, legalización de predios, licencia de construcción, servicios públicos, mantenimiento, sostenibilidad en la operación, etc. c. La entrega efectiva de obras se hará según cronogramas técnicos. d. Incluye diferentes tipos de intervención de corto, mediano y largo plazo por tanto el número de sedes dependerá de la viabilidad técnica y sus diagnósticos.
E45	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional cofinancia, en conjunto con la Entidades Territoriales los diseños y construcción de los colegios en municipios con mayoría de	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E34	EDUCACIÓN	Formar a nivel de maestría en Educación Intercultural a docentes y directivos docentes etnoeducadores al servicio del Estado colombiano.	
E35	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional implementa una estrategia de formación a docentes y directivos docentes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que fortalezca las acciones y procesos de etnoeducación y de educación intercultural.	
E36	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional acompaña técnicamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para la creación de un programa de formación a docentes en estudios afrocolombianos ante el SUE (reune universidades públicas) y ASCUN (agrupa universidades públicas y privadas) para que las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía universitaria, definan su creación	
E37	EDUCACIÓN	Garantizar la formulación y ejecución de una política pública de etnoeducación y educación intercultural para las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras, en concertación con ellas, conforme al artículo 42 de la ley 70	
E38	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, promueve el desarrollo de una política nacional de Educación inclusiva, diferencial e intercultural que promueva el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan la etnoeducación afrocolombiana.	
E39	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación organiza un grupo interno de trabajo, para promover el desarrollo y fortalecimiento de la educación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E40	EDUCACIÓN	El estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, definirá las condiciones para la vinculación, ascenso, permanencia, evaluación y desvinculación de esta carrera docente especial. La instancia encargada de la administración de la carrera especial de docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, adelantará sus competencias con estricta sujeción a lo señalado en el estatuto especial que para el efecto se expida.	En la Constitución se prevén algunos sistemas especiales de carrera que cuentan con entes propios de administración. Los sistemas especiales de carrera de origen legal, deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como fue expresado en la Sentencia C-1230 de 2005 de la Corte Constitucional y otras sentencias de la misma Corte, pues en la materia existe unidad jurisprudencial. Se sugiere además emprender mesas de trabajo con la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de trabajar sobre las condiciones de administración de la carrera especial de los

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		población negra, afrocolombiana, raizal y palenque	
E48	EDUCACIÓN	El Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional beneficiará a 10.000 etnoeducadores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros a través del desarrollo de procesos de formación en el marco del Programa Todos a Aprender. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras deberán facilitar la atención de los etnoeducadores desde este programa.	
E49	EDUCACIÓN	Implementar estrategias orientadas a favorecer el acceso a medios digitales y tecnológicos pertinentes y adecuados para favorecer la inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras en condición de discapacidad y con talentos excepcionales	
E50	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional en concertación con las comunidades negras y en el marco del Plan de Lectura y Escritura en contexto escolar, apoyará el diseño de textos educativos en lenguas nativas, y además textos que recojan la identidad cultural y las historias de las comunidades	
E51	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional favorece el acceso a las nuevas tecnologías en las instituciones etnoeducativas oficiales en todo el territorio nacional que cuenten con viabilidad técnica, priorizando las zonas con mayores necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.	
E52	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992	
E53	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacífico, Universidad de Cartagena, Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del "Acuerdo de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública" con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
E54	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992	
E55	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992	
E57	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacífico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del "Acuerdo de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública" con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías	El Gobierno nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacífico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del "Acuerdo de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública" con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías
E58	EDUCACIÓN	Dado que la oferta la definen las universidades con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevan propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de aumentar los cupos para la población de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras	
E59	EDUCACIÓN	El Gobierno nacional dinamiza, promoverá el acceso y permanencia de comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras víctimas del conflicto.	
E61	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional presentará estrategias a los consejos superiores de las instituciones de educación superior públicas, para que en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de crear el programa técnico de médicos tradicionales, parteros, sobanderos, y demás sanadores de los territorios de comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras	
E62	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación promoverá con la Entidad Territorial Certificada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales raizales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos	
E63	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional promoverá con la Entidad Técnica Certificada, de San Andrés, providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de formación docente que permita el fortalecimiento de los saberes ancestrales del pueblo raizal en los docentes y directivos docentes etnoeducadores que permitan transformar su práctica pedagógica.	
E64	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional desarrolla en el marco de la política de alimentación escolar, un capítulo de alimentación diferencial negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el reconocimiento de alimentos y gastronomía propia de la cultura, concertada con la comunidad	PROPUESTA NUEVA PARA LA MESA ACCIDENTAL
E65	EDUCACIÓN	El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las comunidades negra afrocolombiana, raizal y palenquera y con el espacio nacional de consulta previa, se compromete a reglamentar e implementar el capítulo sexto de la ley 70 de 1993, especialmente los artículos de su competencia	PROPUESTA NUEVA PARA LA MESA ACCIDENTAL
C1	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura cuenta con la Dirección de Poblaciones, de carácter misional que asesora en la formulación de políticas, planes y proyectos que permiten el reconocimiento y la inclusión de las especialidades culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, grupos étnicos, población con discapacidad, población LGTB, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés y población en condiciones de vulnerabilidad.	
C2	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura diseñará un proyecto de infraestructura cultural concertada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cooperación que se realicen con otras entidades.	
C3	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura garantizará la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las estrategias y planes artísticos y culturales de acuerdo a la normatividad	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		vigente y en su defecto en concertación con las comunidades.	
C4	DEPORTE Y CULTURA	Impulsar la elaboración o actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia PES en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Para el reconocimiento de las diversas manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en materia de Inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (LRPINCIN) y Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad (LRPCI).	Los PES aprobados se encuentran en permanente actualización y seguimiento por parte del Ministerio de Cultura. Entre los PES de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se encuentran: Música de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano, Conocimientos Tradicionales Asociados a la Partería, Fiestas de San Pacho, palenque de san Basilio, gualles, alabaos, y levantamiento de tumba. Ritos mortuorios de las comunidades Afro del medio Sanjuan. Asesorar técnicamente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la identificación de las manifestaciones que pueden ser postuladas en alguna de las listas representativas (Nacional y de la Humanidad)
C5	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura a través de la dirección de patrimonio iniciará en el 2020 el inventario del patrimonio arquitectónico de la arquitectura tradicional de las regiones habitadas por comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras en concertación con estas comunidades.	
C6	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación y bajo el mecanismo de convocatoria pública apoyará las festividades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
C8	DEPORTE Y CULTURA	La casa de cultura será apoyada a través del Programa Nacional de Concertación una línea específica para comunidades negras, afrocolombianas, maizales y palenqueras, siempre y cuando se presenten a la convocatoria pública. Adicionalmente el Ministerio asesorará a los departamentos y ciudades capitales, si así lo deciden su autonomía, en la creación de las casas de la cultura.	
C9	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura fortalecerá el Portafolio de Estímulos con un enfoque diferencial poblacional y concertará con las comunidades a través de sus representantes ante el Consejo Nacional de Cultura, ajustando criterios y requisitos de las convocatorias, así como las líneas específicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	
C11	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura cofinanciará con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a través de sus expresiones organizativas las propuestas de conmemoración del mes de la herencia africana.	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
C12	DEPORTE Y CULTURA	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incluir en sus niveles de inserción laboral.	
C13	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura apoyará, a través de sus diferentes programas como: mujeres de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, mes de la herencia africana, entre otros, el reconocimiento de la conmemoración de las fechas emblemáticas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con perspectiva de género.	
C14	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura fortalecerá las acciones para la realización de. Intercambio cultural de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.	
C15	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura vinculará a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la conmemoración del Bicentenario a través de una estrategia concertada que garantice su participación con enfoque propio. Se propiciarán espacio de reflexión sobre las narrativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la historia de Colombia.	
C16	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura y su entidad adscrita el Icanh adelanta acciones para el desarrollo de las iniciativas que permitan identificar el patrimonio sumergido en aguas colombianas y a su vez dinamizará investigaciones de los yacimientos y estructuras arqueológicas que se encuentran bajo las aguas, en el lecho marino o en aguas continentales como ríos, lagunas y lagos y que hacen parte del patrimonio arqueológico de la nación. No se reconocerán su titulación a las comunidades	
C17	DEPORTE Y CULTURA	Para el fortalecimiento y protección de los patrimonios orales, el Ministerio de Cultura hará seguimiento y permanente actualización de los PES aprobados. De las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se encuentran, entre estos: Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano, Conocimientos Tradicionales Asociados a la Partería, Fiestas de San Pacho, palenque de san Basilio, gualles, alabaos, y levantamiento de tumba. Ritos mortuorios de las comunidades Afro del medio Sanjuan. Asesorar técnicamente a las comunidades Negras, Afrocolombianas,	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		Raizales y Palenqueras en la identificación de las manifestaciones que pueden ser postuladas en alguna de las listas representativas (Nacional y de la Humanidad)	
C18	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas, art. 24 Ley 1381 de 2010.	
C21	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno nacional implementará la estrategia SACUDETE en 8 municipios priorizados con enfoque de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El responsable es Colombia Joven
C22	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura implementará un programa especial de formación artística a nivel nacional que apunte a la consolidación y cualificación de procesos como Escuelas de formación artística de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de música y danza	
C23	DEPORTE Y CULTURA	Además del programa leer es mi cuento, el Gobierno a través del Ministerio de Cultura fomentará hábitos de lectura de cuentos, mitos y leyendas negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros. El ministerio realizará una convocatoria dirigida a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para ser beneficiarias con la dotación básica del Ministerio de Cultura mediante la Biblioteca Nacional, para iniciativas propias de creación y/o fortalecimiento de bibliotecas públicas en sus comunidades.	
C24	DEPORTE Y CULTURA	Promover la comercialización de los productos hechos a mano de los Talleres Escuela fortalecidos en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la escuela taller naranja	El objetivo de la Escuela Taller Naranja consiste en promover la comercialización de objetos "hecho a mano" de los oficios del Patrimonio Cultural, en particular de los productos elaborados en los talleres escuela, como una estrategia para lograr el fortalecimiento económico y social de las poblaciones de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
C25	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio del Interior y la Policía Nacional se compromete a salvaguardar el contexto cultural de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las actuaciones de la Policía nacional	
C26	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura garantizará la realización de 5 eventos para el día de conmemoración Nacional de las lenguas maternas	
C27	DEPORTE Y CULTURA	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura, fortalecerá los procesos de emprendimientos creativos y culturales de consejos comunitarios y expresiones	

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio, articulados con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C35	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes garantiza realizar los Juegos del litoral pacífico (Ley 10 de 1975), celebrados cada dos años y los Juegos del Caribe (Ley 978 de 2005), celebrados cada tres años, a través de convenio de cofinanciación con los entes deportivos departamentales y estará sujeto a la línea de inversión aprobada por el Gobierno nacional.	
C36	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario promoviendo los deportes tradicionales y ancestrales y programas de recreación, en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio, articulados con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C37	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes fortalecerá el programa de Talento y Reserva Deportiva en las regiones, donde existen comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras. El talento y reserva deportiva se seleccionará a través de los Centros de Desarrollo Deportivos Regionales CENDER.	
C38	DEPORTE Y CULTURA	El Ministerio de Cultura fortalecerá y capacitará a las personas en condición de discapacidad y sus organizaciones con el fin de que puedan acceder a las diferentes fuentes de financiación del Estado y la cooperación internacional.	

N A no aplica.

E. Metas

Nota: En construcción conjunta entre el Gobierno y los grupos étnicos, conforme a lo acordado en la concertación.

Código	Dimensión	Propuesta acordada	Observaciones
		organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C27	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes con el acompañamiento de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo Coldeportes brindará soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para cofinanciar la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.	
C28	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes garantiza ampliar la cobertura en las actividades físicas, recreativas y deportivas extraescolares con el apoyo de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes del sistema nacional del deporte para su implementación en el territorio.	
C29	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes con el acompañamiento de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo Coldeportes brindará soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para cofinanciar la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.	
C32	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes se compromete a fortalecer la asistencia técnica, en ciencias del deporte y apoyo psicosocial, con el fin de mejorar la proyección de los atletas de alto rendimiento que pertenecen a consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo a lo reglamentado por la resolución 222 de 2017.	
C33	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes priorizará la participación de entrenadores gestores en los Centros de Desarrollo Deportivo CENDER en comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C34	DEPORTE Y CULTURA	Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario promoviendo los deportes tradicionales y ancestrales y programas de recreación, en las zonas urbanas y rurales	

Referencias

Agencia de Desarrollo Rural (2018). *Rendición de cuentas. Julio de 2018*. Bogotá: ADR.

Banco Agrario de Colombia (2018). *Relación de proyectos adjudicados 2000-2017*. Bogotá.

Congreso de la República. (7 de marzo de 1996) *Ley 270 de 1996*.

Congreso de la República. (7 de agosto de 2016). *Ley 1804 de 2016. La Ruta Integral de Atenciones (RIA)*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2014). *Censo Nacional Agropecuario, 2014*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2016a). *Censo de Población y Vivienda 2005*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2016b). *Encuesta de Calidad de Vida 2016*. Bogotá: DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017a). *Encuesta de Calidad de Vida 2017*. Bogotá: DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017b). *Colombia, una nación multicultural, su diversidad étnica*. Bogotá: DANE.

Departamento Nacional de Planeación (2017). *Índice municipal de riesgo de desastres*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación (2019) Nueva metodología de Medición del Desempeño Municipal. Recuperado de: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdminInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>

IDEAM, PNUD, MinAgricultura & Cancillería (2017). *Tercera comunicación nacional de Colombia. Resumen ejecutivo a la convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático*. Bogotá: IDEAM.

Ministerio de Cultura (2010). *Ley 1381 de 2010. Ley de lenguas nativas*. Bogotá: MinCultura

Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Encuesta Nacional de la Situación Nutricional- ENSIN*. Bogotá: MinSalud.

Organización Internacional del Trabajo. (2010). *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)*. OIT

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales*. OIT.

Presidencia de la República (26 de marzo de 2010) *Directiva Presidencial 01 de 2010. Garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales*.

Kroc Institute (2018). *Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia (diciembre 2016-mayo 2018)* Notre Dame: University of Notre Dame.

Unidad para la Víctimas (2018) Registro Único de Víctimas (RUV). Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Unidad Nacional para la Gestión y el Riesgo de Desastres. UNGRD (2018) *RAMV: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos*. Recuperado de http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Registro-Administrativo-de-Migrantes-Venezolanos-RAMV.aspx

Universidad de los Andes & Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2014). *Equidad y movilidad social. Diagnósticos y propuestas para la transformación de la sociedad colombiana*. Bogotá: Uniandes y DNP.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad

Avanzar en la igualdad de oportunidades requiere contar con acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Las barreras de inclusión de las personas con discapacidad se remueven con coordinación y acciones intersectoriales decididas.



Introducción

Una sociedad es incluyente y goza de equidad de oportunidades cuando su población tiene la posibilidad de escoger aquello que quiere ser y hacer con su vida independientemente de sus características de origen y sus circunstancias. En Colombia, tener una discapacidad implica una desventaja en términos de inclusión y goce efectivo de derechos. Remover las barreras que impiden el ejercicio de la libertad de esta población y llevar a cabo las acciones afirmativas que se requieren para reducir las condiciones de privación, nivelar la cancha y hacer efectivo el principio de no discriminación de las personas con discapacidad (PcD) es el objeto central de este pacto.

A pesar de las mejoras que Colombia ha experimentado en las últimas décadas en términos de reducción de pobreza, aumento de clase media y reducción de desigualdad, aún existen enormes retos en términos de equidad de oportunidades y profundizar la inclusión social y productiva de los grupos poblacionales más vulnerables, como es el caso de las personas con discapacidad (PcD). Este es un primer paso para comprender que la discapacidad no es un límite, y que debemos ser capaces de llevar al máximo grado de éxito la voluntad de toda esta comunidad.

Para el efecto, se propone propiciar las condiciones para lograr mayores impactos de la política pública enfocada a esta población, mediante la adecuación y mejora en la calidad de la oferta social y productiva, implementación de la educación participativa, la garantía de los derechos y de la capacidad jurídica, la accesibilidad de la infraestructura física, del transporte y de las TIC, la puesta en funcionamiento del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y la vinculación activa a los sectores público y privado.

El Estado colombiano ha avanzado en la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, en un proceso en el que subsisten marcadas inequidades que afectan en particular a las personas con discapacidad (PcD), sus familias y personas cuidadoras, la mayor parte de las cuales son mujeres. Como respuesta institucional, se ha construido una política con enfoque de derechos humanos, orientada a garantizar el ejercicio de los derechos de las PcD en condiciones de igualdad, contenida en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el documento CONPES 166 de 2013, que definen un marco legal y una política pública en pro del ejercicio de los derechos de esta población.

Si bien el país viene implementando la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS), la atención integral a las PcD presenta retos acumulados en calidad, oportunidad, pertinencia, y en la incorporación de estrategias de promoción de la inclusión social, educativa, laboral y emprendimiento para la generación de ingresos de las PcD; también, en el fortalecimiento de la institucionalidad responsable de la articulación y seguimiento de las políticas públicas para las PcD.

Teniendo en cuenta que la educación, el empleo y el emprendimiento son vehículos para reducir la desigualdad y superar la pobreza de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, se requiere avanzar en la implementación de las políticas de empleabilidad en el sector público y privado, a escalas nacional y territorial, mediante la vinculación laboral en las entidades estatales, la divulgación de los incentivos existentes en materia tributaria y de la contratación pública para las empresas que vinculen a PcD.

De manera complementaria, es importante el fomento al emprendimiento de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, mediante la implementación de programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica, y líneas de financiamiento flexibles.

Para impulsar de manera efectiva la participación de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, se requiere avanzar en la adecuación de las condiciones de accesibilidad universal y facilitar los ajustes razonables.

Por otra parte, la implementación de las políticas públicas y programas para la inclusión social, la reducción de la desigualdad y la superación de la pobreza de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, demanda una capacidad de coordinación y articulación entre las diferentes entidades del Estado y sus sistemas, el sector privado y la sociedad civil, para lo cual se requiere fortalecer el diseño institucional encargado del desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas públicas adoptadas por el país para dichos propósitos.

En lo que tiene que ver con el avance en el goce de los derechos de las PcD, es importante tener foco en la garantía al acceso a la justicia, la supresión de las restricciones normativas que limitan la participación y el reconocimiento de la capacidad jurídica. Finalmente, considerando la importancia de las personas cuidadoras, en particular aquellas personas con dependencia funcional, se fortalecerán las condiciones de oferta para el cuidado.

Por último, se destaca que este pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad va en línea con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto aportará al cumplimiento del ODS 1: *fin de la pobreza*; ODS 3: *salud y bienestar*; ODS 4: *educación de calidad*; ODS 8: *trabajo decente y desarrollo económico*; ODS 9: *industria, innovación e infraestructura*; ODS 10: *reducción de las desigualdades*; ODS 11: *ciudades y comunidades sostenibles*; ODS 16: *paz, justicia e instituciones sólidas*, y ODS 17: *alianzas para lograr los objetivos*.

A. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

1. Diagnóstico

La exclusión social y productiva de las PcD constituye un reto de política social, en cuanto existen limitaciones acumuladas y emergentes asociadas con debilidades institucionales y condiciones particulares de la población, que pueden agruparse así: (1) problemas asociados con la institucionalidad y la política pública; (2) necesidad de fortalecer la inclusión social, en particular lo referido a educación inclusiva; (3) barreras que restringen la inclusión productiva; (4) dificultades relacionadas con la accesibilidad y ajustes razonables; (5) restricciones para el ejercicio de la capacidad legal de las PcD y el acceso a la justicia; y (6) el apoyo y cuidado para la promoción de la vida independiente.

a. Dificultades desde lo institucional

Si bien el país cuenta con una institucionalidad y política pública para asumir los retos de la PcD, al existir un conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales de la discapacidad, conocido como Sistema Nacional de Discapacidad (SND) y documentos de política social (CONPES 80 de 2004 y 166 de 2013), persisten barreras para la implementación efectiva de la política y para la gestión intersectorial y la toma de decisiones, que van desde la ausente o deficiente información sobre la situación de la PcD, la falta de comprensión de las condiciones y situaciones que determinan su vida, hasta la débil adecuación y articulación de la oferta institucional para su atención.

En cuanto a las debilidades de información, en primer lugar, se presentan las limitaciones en la identificación de las PcD. De acuerdo con el censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2005), se estima que existen 2.624.898 de PcD, equivalente al 6,3 % del total de la población, mientras que el Registro de Localización y Caracterización (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) cuenta solo con 1.418.065 personas, con corte a septiembre de 2018. Esta asimetría en las estadísticas de personas con discapacidad, que tiene origen en las diferencias de definición e identificación de la discapacidad, así como en la calidad de los registros administrativos, ha derivado en dificultades en la pertinencia y respuesta oportuna del Estado a las necesidades de la PcD, dada la falta de información actualizada, consistente y confiable. En segundo lugar, la ausencia de información y seguimiento ha llevado al desconocimiento de los resultados o impactos de las acciones de política dirigidas a la PcD en los últimos cinco años. Si bien el RLCPD es la herramienta más detallada sobre las personas con discapacidad, su cobertura aun es limitada, y, al ser un registro estático, no permite realizar seguimiento a las PcD en el tiempo (Ángel, 2018).

Teniendo en cuenta los resultados del censo de población realizado durante el 2018, es necesario revisar la actual PPDIS con base en los nuevos datos sobre las PcD, y realizar los ajustes que se estimen pertinentes para su articulación con los objetivos planteados en el PND y en los distintos planes sectoriales.

La oferta institucional se caracteriza por la dispersión y variabilidad en la cobertura, alcance y organización de los programas para esta población, brindados en el marco de otros sistemas e instancias intersectoriales, como el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas (SNRV), el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIFI), en los que se combinan diferentes estrategias para la inclusión social y productiva de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, de manera desarticulada del SND, lo que genera posibles inequidades, ineficiencias en la asignación de los recursos y duplicidad de esfuerzos.

En el mismo sentido, desde lo institucional persisten retos relacionados con la supresión de las barreras que restringen el acceso a la justicia y el reconocimiento de la capacidad legal de las PcD, con posibilidades de tomar sus propias decisiones, siempre y cuando cuenten con los debidos apoyos y ajustes razonables, que deben de ser implementados en todas las entidades que suministren acceso al público. Lo anterior se evidencia en el desconocimiento de sus necesidades jurídicas: la existencia de normatividad que usa lenguaje peyorativo en contra de sus derechos y dignidad; la falta de conocimiento por parte de los funcionarios judiciales de los abordajes para esta población, y la falta de programas de apoyo y ajustes razonables para asegurar que las PcD tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

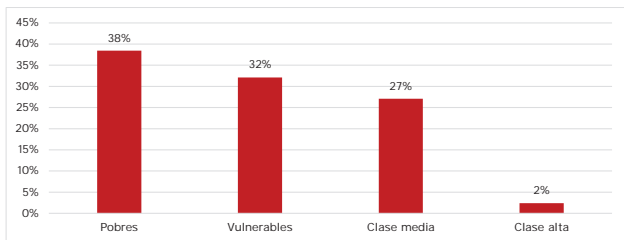
Según un estudio de La Rota, et al. (2014), basado en la encuesta de necesidades jurídicas, las PcD tienen mayor número relativo de conflictos que la población general; los tipos de conflictos con mayor presencia relativa en esta población son la discriminación y el hábitat urbano. Este último se encuentra relacionado con problemas básicos de accesibilidad. Así mismo, el estudio señala que las dimensiones en que las PcD tienen mayores necesidades jurídicas son las de acceso a la salud, familia, laboral, acceso a la educación, accesibilidad y victimización criminal.

b. Necesidad de fortalecer la inclusión social

Los esfuerzos encaminados a reconocer los derechos de la PcD, específicamente la Ley 1618 de 2013, han dado importantes pasos hacia su inclusión social: sin embargo, a partir del análisis de clases sociales realizado con información de la *Encuesta de calidad de vida 2016* (ECV), en la gráfica XIII-1 se observa que el 70 % de las personas que manifiestan tener una o más limitaciones de carácter permanente estarían ubicadas en las clases pobre y vulnerable (gráfica XIII-1)¹.

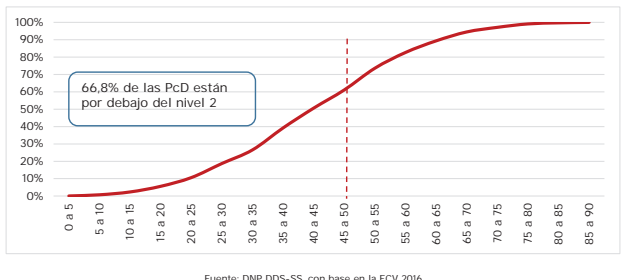
¹ Se entiende como *pobres* a los hogares con ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza nacional; como *vulnerables*, a los hogares con ingreso per cápita entre la línea de pobreza (LP) y USD 10 PPA (paridad del poder adquisitivo); como *clase media*, a los hogares con ingreso per cápita entre USD 10 y USD 50 PPA; y como *clase alta*, a los hogares con ingreso per cápita mayor a USD 50 PPA.

Gráfica XIII-1. Distribución de las PcD por clases sociales



De forma consistente, al observar la clasificación de la PcD de acuerdo con el puntaje Sisbén estimado por la ECV 2016, se encuentra que el 66,8% están por debajo de un puntaje de 50; lo cual indica que la mayoría de esta población cuenta con las condiciones socioeconómicas de mayor vulnerabilidad (gráfica XIII-2).

Gráfica XIII-2. Puntaje de Sisbén III estimado para personas con discapacidad, según la ECV 2016



Según el RLCPD (2018), en relación con el acceso a los servicios educativos, de cada 100 PcD mayores de 24 años, 42 tenían como último nivel aprobado la primaria; 20, la secundaria, y 31 no habían alcanzado ningún nivel educativo; mientras que 32 refirieron no saber leer ni escribir. Del grupo de PcD entre los 5 y 24 años, el 56 % señaló que asistía a alguna institución educativa al momento del registro, mientras que el 41 % refirió estar desescolarizado. De las personas desescolarizadas, el 65 % planteó que la razón principal por la que no estudiaban era su discapacidad.

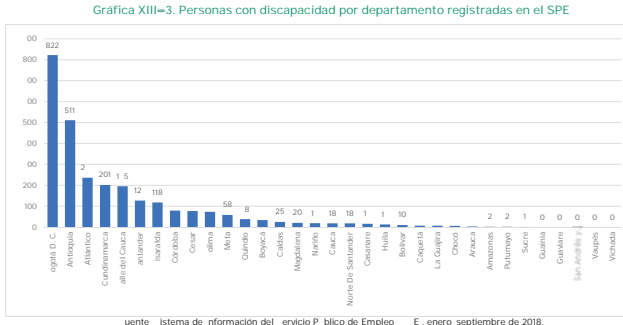
Respecto al acceso de las personas con discapacidad a los servicios educativos estatales, según datos del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), que administra el Ministerio de Educación Nacional (MinEduación), para julio de 2018 se tenían registrados 185.529 estudiantes con discapacidad en todo el país.

Con la expedición del Decreto 1421 de 2017 se busca la implementación de un modelo de educación inclusiva para garantizar el acceso de las PcD a los servicios educativos, en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Sin embargo, entre las dificultades encontradas por MinEduación que restringen el acceso y permanencia se destacan las que tienen que ver con la falta de formación de maestros y personal de apoyo para el adecuado acompañamiento de las PcD, la carencia de herramientas tecnológicas para PcD, la prioridad en los aspectos médicos y no en los educativos y pedagógicos, el uso de aulas segregadas y especializadas, falta de soporte para realizar los ajustes razonables, el déficit de personal docente y de apoyo. Esta situación presenta como consecuencias el rechazo de la matrícula de los niños con discapacidad, el ingreso tardío al sistema educativo (extraedad), la alta repitencia y la rápida deserción.

c. Barreras que restringen la inclusión productiva

En cuanto a la empleabilidad, 167.729 personas inscritas en el RLCPD (2018) refieren estar trabajando, de las cuales el 80 % indica no tener ningún tipo de contrato, mientras que un 11 % señala tener un contrato a término indefinido y un 7 % referencia contar con un contrato a término fijo. Por otro lado, 57.639 expresan que se encuentran buscando un trabajo. Todo ello hace evidente el bajo nivel de formalidad y la precariedad de la vinculación laboral de las personas con discapacidad.

Según la información estadística de la población con discapacidad registrada en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SPE), a septiembre de 2018 se encontraban registrados 2748 buscadores de empleo, de los cuales 1748 (63,6 %) eran hombres y 1.000 (36,4 %), mujeres. Los datos del mismo sistema de información revelan que la mayoría de los buscadores de empleo (1.138 personas) son menores de 28 años (42%), mientras que los mayores de 45 años llegan a 577 (21,3 %). Según el citado registro, el mayor número de PcD que se encuentran como buscadores de empleo están ubicadas en el Distrito Capital y en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca y Valle del Cauca (gráfica XIII-3).



Al comparar con las cifras del RLCPD, según las cuales 57.639 personas con discapacidad se encuentran buscando trabajo, se identifica un nivel relativamente bajo de inscritos como buscadores de empleo en el SPE, que informa 2.748 personas. Esta situación demanda especial atención, en el sentido de identificar las razones por las cuales se presenta el bajo número de buscadores de empleo y la adopción de una estrategia para lograr una mayor cobertura de este sistema.

Es importante señalar que en el proceso de reglamentación de la Ley 1618 de 2013 se ha expedido un marco normativo que promueve la vinculación de las PcD al empleo público, al establecer un mecanismo de cuotas. Adicionalmente, se han adoptado incentivos en los procesos contractuales con las entidades estatales para las empresas que certifiquen la vinculación de PcD. No obstante, se requiere adelantar acciones para fortalecer la implementación de estas medidas, para que se reflejen en la vinculación laboral de las PcD a escalas nacional y territorial.

De acuerdo con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en la actualidad existen 1913 servidores públicos con algún tipo de discapacidad, lo que equivale a un 0,16 % del total de trabajadores estatales. Sin embargo, se estima que con la implementación de las cuotas previstas por el Decreto 2011 de 2007 se podrían estar vinculando al sector público aproximadamente 12.000 PcD al 2022.

Si bien el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) expidieron una circular orientada a la implementación del Decreto 2011 de 2017, con la finalidad de promover la vinculación de personas con discapacidad al servicio público, se requiere la adopción de medidas de acompañamiento y seguimiento a las entidades públicas para el cumplimiento de las cuotas de empleo que establece el mencionado decreto.

Los bajos niveles de empleabilidad de la PcD obedecen a barreras que restringen su inclusión laboral. Estas barreras están relacionadas principalmente con insuficiencia en la educación básica y media, oferta no pertinente sobre la educación orientada al trabajo, deficiencia en la intermediación laboral, carencia de información y acompañamiento para el contacto con las empresas y la inserción al mercado laboral (Fundación Corona, 2016). Lo anterior, sumado

a barreras por deficiencia en preparación educativa, la falta de conocimiento del empleador en términos de empresa privada, sobre la implementación de los ajustes razonables, las ventajas tributarias que tienen al contratar a PcD y el temor por desconocimiento de derechos y deberes en contratación de PcD, incrementan las barreras de empleabilidad en esta población. Además, la no vinculación de la PcD al mercado laboral le estaría generando pérdidas al país que van entre el 5,3 y el 6,9 % de su producto interno bruto (PIB) (Correa, et al, 2016).

En cuanto a la información del emprendimiento de las personas con discapacidad, se aprecia la carencia de información al respecto, razón por la cual se considera necesario adoptar un instrumento que permita la recolección de los registros sobre esta población, con fines de inclusión productiva.

d. Barreras relacionadas con la accesibilidad

Las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras encuentran a diario barreras actitudinales, comunicativas, físicas y tecnológicas, que restringen su acceso al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, que limitan su inclusión social y productiva. De acuerdo con la sala situacional de las PcD, en 2018, las mayores barreras para la movilidad se encontraban en las calles (46 %) y en los vehículos públicos (34 %). También se encuentran barreras en los andenes (29 %), parques (25 %), centros de salud (17 %), lugar de trabajo (17 %) y centros educativos (14 %) (gráfica XIII-4).

Gráfica XIII=4. Lugares donde las PcD encuentran barreras para su movilidad y actividades diarias



Es importante fortalecer las acciones del Estado para que las instalaciones físicas y la oferta de servicios de las entidades públicas y espacios públicos sean accesibles, tanto en infraestructura, equipos y herramientas, como en contenidos, y en la atención al ciudadano, considerando los diferentes tipos de discapacidad.

e. Apoyo y cuidado para la vida independiente

En Colombia, el 19,8 % de las personas con discapacidad informa cuatro o más deficiencias, lo que se asocia con mayor necesidad de apoyo de un tercero para realizar las tareas diarias. Como efecto, las cifras indican que el 37,7 % de la población con discapacidad registrada en el RLCPD depende permanentemente de una persona

cuidadora: esta generalmente es mujer (75,1%), del mismo hogar (83,7 %) y sin remuneración, cifras que coinciden con análisis internacionales relacionados también con la economía del cuidado (Universidad Nacional de Colombia, 2015).

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el fin de mejorar la institucionalidad y gobernanza del SND, se establecen los siguientes objetivos: (1) actualizar e implementar las acciones de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022 (PPDIS), para asegurar la inclusión social y productiva de las PcD, a partir de acciones afirmativas y de ajustes razonables, y eliminando toda forma de discriminación; (2) implementar programas de educación inclusiva orientados a una efectiva inclusión social y productiva de las PcD; (3) implementar mecanismos de inclusión productiva para la generación de ingresos y la seguridad económica de las PcD, sus familias y personas cuidadoras; (4) crear e implementar un plan nacional de accesibilidad que asegure la participación de las PcD en igualdad de condiciones, en el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidas las TIC, tanto en zonas urbanas como rurales; (5) adoptar las medidas para la garantía del pleno reconocimiento de los derechos y para el ejercicio de la capacidad legal de las PcD, y el acceso a la justicia; (6) fortalecer la oferta existente, especialmente en los programas de asistencia y protección social, y articularla en el marco de cuidado que define el PND en el Pacto de Equidad para las Mujeres.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión social (PPDIS)

- a) Evaluar y actualizar la PPDIS y el CONPES 166 de 2013

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, en coordinación con el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Consejo Nacional de Discapacidad (CND), adelantará la evaluación de la PPDIS y el CONPES 166 de 2013, y propondrá los ajustes para su actualización. Para el efecto, se evaluará el estado de la implementación de cada una de las estrategias contempladas en el CONPES 166 de 2013 y se definirá su continuidad o reorientación, en conjunto con las acciones por implementar y su financiación. Para la actualización de la política pública se tendrá en cuenta la inclusión de poblaciones con enfoque diferencial, tales como población étnica, víctimas, género, infancia y adolescencia, y adultos mayores con discapacidad.

- b) Fortalecer la institucionalidad del SND para la articulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, y para asegurar la inclusión social y productiva de las PcD

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará un plan para el fortalecimiento institucional, administrativo y financiero del ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, en el marco de sus funciones, para promover la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad, la promoción y garantía de sus derechos².

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de Discapacidad, desarrollará acciones que promuevan en las entidades nacionales y territoriales la articulación y coordinación interinstitucional, con un enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos, en la realización efectiva de acciones afirmativas para la inclusión y participación de las PcD, sus familias y personas cuidadoras, en un marco de garantía de no discriminación.

- c) Medidas para la garantía del pleno reconocimiento de los derechos y el acceso a la justicia de la PcD

El MinJusticia en coordinación con el MinInterior y el Consejo Nacional de Discapacidad adoptará los ajustes normativos, que garanticen un sistema de toma de decisiones con apoyo³, que permita que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho en igualdad de condiciones que los demás y que garantice los ajustes razonables y de accesibilidad, para asegurar el ejercicio de la capacidad legal y el acceso a la justicia de las PcD, y facilitar que reciban asistencia jurídica con enfoque diferencial.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de Discapacidad, identificará las necesidades jurídicas insatisfechas de las PcD y adoptará los correctivos para remover las barreras que limitan el derecho de estas al acceso a la justicia. Para tal efecto, adelantará la revisión y ajustes al marco normativo interno, con la finalidad de garantizar el goce efectivo de los derechos y la capacidad legal de las PcD. Para el cumplimiento de dicho propósito, se adoptarán las medidas legislativas o normativas pertinentes y un plan para la revisión y modificación de toda la legislación, que incluya la derogación inmediata de disposiciones que restrinjan el pleno reconocimiento de la capacidad legal de las personas con discapacidad. Dicho plan contemplará las acciones de capacitación orientadas a eliminar toda terminología peyorativa en contra de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad para referirse a estas, principalmente discapacidad psicosocial o intelectual existente en la legislación, jurisprudencia, regulaciones y documentos oficiales. Para ello, promoverá programas permanentes de toma de conciencia acerca de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, dirigidos a funcionarios públicos en todos los niveles, operadores de justicia, personal policial y defensa civil, medios de comunicación y

² Base del Pacto por una gestión pública efectiva. Línea A. Transformación de la administración pública.
³ Los apoyos (...) son tipos de asistencia que se prestan a la persona con discapacidad para facilitar el ejercicio de su capacidad legal. Esto puede incluir la asistencia en la comunicación, la asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, y la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales". Numeral 4 del artículo 3 del proyecto de Ley 027/2017C. "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad". Disponible en: http://camara.gov.co/sites/default/files/2018/08/PLCAPA_1PD.pdf.

4) Objetivo 4. Plan Nacional de Accesibilidad

a) Formulación e implementación del Plan Nacional de Accesibilidad

El Ministerio de Transporte, en coordinación con el MinInterior, Min Vivienda, MinSalud, MinEducación, MinTIC, MinAmbiente, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el DNP y la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, con la participación de las entidades públicas que concurren al Consejo Nacional de Discapacidad, formulará un Plan Nacional de Accesibilidad que asegure que el entorno físico de las instalaciones públicas o privadas abiertas al público, el transporte, la información y comunicación, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, sigan los estándares reconocidos internacionalmente, y tengan cobertura en todo el territorio nacional. El Plan Nacional de Accesibilidad deberá ser adoptado e implementado por todas las entidades públicas del orden nacional y territorial²².

El DNP, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, diseñará e implementará un índice de accesibilidad de las entidades públicas del orden nacional y territorial. Este índice será el referente para determinar los avances en materia de accesibilidad de las instalaciones de las entidades públicas y de los servicios e información que éstas ofrecen, en modos, medios y formatos de comunicación accesibles para las personas con discapacidad²³.

El MinTIC promoverá el acceso al uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) accesibles, para lo cual formulará e implementará un plan con cobertura nacional²⁴.

El DNP, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, impulsarán una política de ciudades inclusivas, accesibles, sostenibles y resilientes, que promuevan estándares de diseño universal y respondan a las necesidades de accesibilidad de todas las personas, incluyendo las de las personas con discapacidad²⁵.

5) Objetivo 5. Cuidado para la inclusión social y productiva de las PcD y las personas cuidadoras

a) Articulación del SND con otros sistemas e instancias intersectoriales

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, MinInterior, MinTrabajo, MinSalud, DPS y el ICBF, realizará las gestiones necesarias para la articulación del SND con las acciones de cuidado establecidas en el Pacto de Equidad para las Mujeres de este Plan y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y el Consejo Nacional de Adulto Mayor, de manera que se fortalezca la oferta de cuidado de las personas con discapacidad, en particular para aquellas que

²² ase Pacto por la descentralización conectar territorios, gobiernos y poblaciones. L nea C. Desarrollo urbano y sistema de Ciudades C para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida.
²³ ase Pacto por la equidad política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. L nea L. Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados.
²⁴ ase Pacto por la transformación digital de Colombia. Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. L nea L. Hacia una sociedad digital e industria 4.0 por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.
²⁵ ase Pacto por la descentralización conectar territorios, gobiernos y poblaciones. L nea C. Desarrollo urbano y sistema de Ciudades C para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida.

tengan dependencia funcional. Así mismo, promoverá que las acciones dirigidas para la equidad de género y la inclusión social y productiva de las personas cuidadoras que desarrollará el Sistema de Cuidado en los distintos momentos del curso de vida, que reconozca tanto a quienes reciben cuidado como a las personas que lo proveen, sean efectivas para las personas que ejercen labores de cuidado de las PcD²⁶.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas que acceden a valoración de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad LCPD	0,0	15,0	10. EQUIDAD DE GÉNERO	16. POLÍTICA SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
trabajo	generación y formalización del Empleo	Colocaciones de personas con discapacidad a través del servicio Público de Empleo	0	1.000	10. EQUIDAD DE GÉNERO	8. INDICADORES DE EQUIDAD DE GÉNERO
trabajo	formación para el trabajo	Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	2.1	0.8	10. EQUIDAD DE GÉNERO	8. INDICADORES DE EQUIDAD DE GÉNERO

fuente: DNP, sectores.

Referencias

Ángel, N. (2018). *Situación de la población con discapacidad en Colombia*. Bogotá: Informe borrador. Banco Interamericano de desarrollo.
 Correa Montoya, L., Castro Martínez, M.C. (2016). *Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Bogotá: Editorial Saldarriaga Concha.
²⁶ ase Pacto de equidad para las mujeres. L nea C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad.

Departamento Nacional de Planeación. (2013). *Documento CONPES Social 166. Política Nacional de Discapacidad e Inclusión Social*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/166.pdf>
 Fundación Corona. (2016). *Modelo de empleo inclusivo para población vulnerable*. Bogotá.
 La Rota, M. E., Lallinde, S., Santa, S., & Uprimmy, R. (2014). *Ante la justicia. Necesidades jurídicas y acceso a la justicia en Colombia*. Bogotá, D.C.: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia.
 Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Bogotá: Congreso de la República. Diario Oficial No. 47.427 de 31 de julio de 2009. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1346_2009.html.
 Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Bogotá: Congreso de Colombia. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>
 Ministerio de Salud y Protección Social (2018) *Sala situacional de las Personas con Discapacidad* (Oficina de Promoción Social), septiembre de 2018 (Presentación de PDF)
 Naciones Unidas. (s. f.). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo*. Recuperado de <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
 Pardo, J. (s. f.). *La esterilización forzosa de PcD a través de los procesos de interdicción: una doble vulneración de derechos humanos y fundamentales*. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/RUNDIS/ESTERILIZACION%20FORZOSA%20DE%20PCD%20A%20TRAVES%20DE%20LOS%20PROCESOS%20DE%20INTERDICCION.pdf>
 Universidad Nacional de Colombia. (2015). Caracterización y condiciones de los cuidadores de personas con discapacidad severa en Bogotá. *Revista de Salud Pública*. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revsaludpublica/article/view/53048/56329>

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XIV. Pacto de equidad para las mujeres

Solo es posible la equidad de oportunidades si las características de origen de la población no son determinantes de las opciones con que cuentan para ejercer su libertad.

"La participación en equidad de la mujer en la política y la economía no es solo un asunto de elemental justicia social, es además una de las herramientas más poderosas de productividad y convivencia con las que cuenta Colombia para proyectarse con éxito en el Siglo XXI."

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS



Introducción

El compromiso nuestro y el de esta administración es el de promover todos los días acciones concretas a favor de las mujeres

Marta Lucía Ramírez, vicepresidenta de la República

Solo es posible la equidad de oportunidades si las características de origen de la población, es decir, aquellas que no dependen del talento ni del esfuerzo, no son determinantes en las opciones que la persona tiene para elegir aquello que quiere ser o hacer con su vida.

En Colombia, hay evidencia de que las mujeres están en desventaja en una buena parte de las oportunidades sociales y productivas, en otras palabras, nacer mujer en esta Nación, implica contar con menos oportunidades para el desarrollo individual. Sin embargo, el derecho a la igualdad es un derecho humano y, por tanto, debe garantizarse que las mujeres, quienes conforman más de la mitad de la población colombiana, tengan una distribución justa de bienes, productos y servicios, acceso a los recursos, a las oportunidades y al poder.

Las mujeres representan más de la mitad de la población colombiana (51,4%), lo que equivale a más de la mitad del potencial del país. A pesar de que en promedio las mujeres son más educadas que los hombres, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2018 la tasa de participación de los hombres fue de 74,8% y de 53,6% para las mujeres; la tasa de ocupación 69,3% para los hombres y 46,9% para las mujeres; y la tasa de desempleo 12,4% para las mujeres y 7,4% para los hombres. Se evidencia también segregación de ocupaciones por género, donde las mujeres trabajan más en sectores de servicios. Todas estas cifras muestran la disparidad entre hombres y mujeres, y las mujeres están en clara desventaja. El mercado no está corrigiendo por sí solo estas disparidades, por tanto, el "Pacto de equidad para las mujeres" incluye medidas para cerrar estas brechas y lograr la equidad.

Además, en Colombia la pobreza esta feminizada y los índices de violencia contra la mujer son más altos que el promedio latinoamericano. Cada tres días una mujer es asesinada por su pareja o expareja (INML-CF, 2018). Nuestra meta es reducir la inequidad mediante políticas orientadas a empoderar a las mujeres colombianas en cuatro dimensiones: económica, política, física y educativa.

La literatura ha demostrado que el aumento en la participación laboral femenina conduce a una mayor asignación de recursos en educación, vivienda y nutrición para niños (Dufo, 2003; Thomas, 1990, 1994; Thomas & Strauss, 1995) y reduce la violencia intrafamiliar (Aizer, 2010; Iregui, Ramírez & Tribín, 2018). En consecuencia, muchas intervenciones de desarrollo en el mundo se han enfocado en incentivar la generación de ingresos por parte de las mujeres, como una forma de inducir empoderamiento y desarrollo (Adato, de la Briere, Mindek & Quiumbing, 2000; Qian, 2008).

Uno de los grandes obstáculos de las mujeres para gozar plenamente de sus oportunidades se encuentra en su propia casa. Según cálculos de la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado, en 2017 las mujeres aportaron el 78,4% del total de horas anuales dedicadas al Trabajo de Cuidado No Remunerado, mientras que los hombres aportaron el restante 21,6%. Diversos estudios muestran que las mujeres emplean mucho

tiempo en el trabajo no remunerado, lo que contribuye a ampliar la brecha entre hombres y mujeres en los indicadores del mercado laboral (González, 2014; Pineda, 2014; Urdinola & Tovar, 2018). El presente Gobierno plantea la necesidad de lograr la equidad dentro del hogar, donde las labores domésticas y de cuidados sean compartidas, de tal manera que podamos erradicar barreras de la mujer para entrar a la fuerza laboral.

Este Gobierno está comprometido con las mujeres. Que el presidente Iván Duque designara en el segundo cargo más importante del nivel ejecutivo, la vicepresidencia, a una mujer, Marta Lucía Ramírez, es un hecho histórico. Sumado a lo anterior, se refuerza su compromiso con la conformación del primer gabinete ministerial paritario en la historia de Colombia.

En concordancia con la apuesta del Gobierno nacional por la equidad de la mujer, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, se propone el presente Pacto de equidad para las mujeres que contiene ocho líneas de política. La línea A: "Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia", ordena la institucionalidad y los espacios de coordinación para el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para las mujeres en Colombia. Para poder asegurar el goce igualitario de derechos es imperativo fortalecer las instituciones y las políticas de equidad de género para la promoción del respeto, la protección y la garantía de los derechos de todas las mujeres, con especial atención a las personas más vulnerables, incluidas las víctimas de conflictos y las mujeres que viven en zonas rurales. Le siguen la línea B: "Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo"; línea C: "El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad"; línea D: "Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones"; línea E: "Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes"; línea F "Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias"; línea G: "Mujeres rurales como agentes de transformación del campo" y línea H: "Equidad para las mujeres en la construcción de paz".

A. Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia

Los movimientos de mujeres han demandado históricamente la inclusión de los temas de género para las mujeres en la agenda de Gobierno. Los temas relacionados con la equidad de género para las mujeres han cobrado importancia a lo largo del tiempo y poco a poco se lograron convertir en un tema relevante en el accionar del Gobierno, al punto de crear un mecanismo de adelanto para la mujer, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), como ente rector de la política pública para las mujeres.

No obstante, el accionar de la CPEM aún está restringido debido a las pocas capacidades técnicas y administrativas que posee. Por ello, y con el fin de ir un paso adelante en el fortalecimiento de las condiciones que permitan una equidad de género para las mujeres y una reducción de desigualdades entre hombres y mujeres, se requiere fortalecer esta entidad de manera que se permita mejorar la institucionalidad de las políticas de género para las mujeres tanto en el Gobierno nacional como en el territorial.

1. Diagnóstico

La evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres plantea que lo que tiene que ver con la articulación de la Nación y el territorio requiere de una mayor presencia de la CPEM en los entes territoriales, para hacer seguimiento permanente y apoyar la inclusión del enfoque de género en las políticas departamentales y municipales, así como realizar mayores esfuerzos en cuanto a la gestión del conocimiento y el intercambio de aprendizajes¹.

Adicionalmente, la evaluación menciona debilidades en el modelo de gestión de conocimiento, para fortalecer el Observatorio de Asuntos de Género (OAG), de modo que permita la generación de información cualitativa, cuantitativa y desagregada sobre la situación de las mujeres, como insumos de política pública desde el nivel nacional y territorial. El OAG también permitirá, por una parte, facilitar la divulgación de los logros alcanzados y, por otra, impulsar las líneas y estrategias para la reducción de las inequidades de género. Actualmente el Observatorio no cuenta con el personal necesario, ni con las herramientas tecnológicas para cumplir las funciones que le otorga la Ley 1009 de 2006² en sus artículos 2 y 3.

Dada esta situación, resulta relevante realizar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la institucionalidad de las políticas de género. El reconocimiento de las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres ha permitido trabajar en líneas que favorezcan la transversalidad de género y la realización de acciones afirmativas que reduzcan brechas de desigualdad. Favorecer esta articulación institucional también se deriva de la necesidad de que las entidades, tanto del nivel nacional como territorial, tengan en

¹ eg en esta evaluación, el presupuesto de la CPE es reducido y presenta una tendencia a decrecer. En valores absolutos pasó de 1.000.000.000 en el año 201 a .000.000 en 201 , cifra ostensiblemente inferior a los recursos que desde la política pública de género para las mujeres fueron definidas como necesarias para el cumplimiento de la política DNP, 201 a .

² Por medio de la cual se crea con carácter permanente el A .

cuenta la importancia de establecer *grupos de género* que trabajen internamente la inclusión de la agenda de género para las mujeres en el sector desde las dimensiones económicas, sociales, políticas y culturales.

Adicionalmente, estos arreglos institucionales pasan por la creación de mecanismos de coordinación que articulen las propuestas interinstitucionales que ayuden a reducir las brechas de género en los diferentes sectores del Gobierno, en temas prioritarios como son el seguimiento a la política pública de equidad de género para la mujer, el cuidado y las violencias basadas en género.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Esta línea formula los siguientes objetivos: 1) consolidar la institucionalidad de la CPEM a través de la mejora de capacidades técnicas, humanas, administrativas, financieras y de coordinación y seguimiento; 2) crear espacios de articulación que permitan consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Consolidar la institucionalidad de la CPEM a través de la mejora de capacidades técnicas, humanas, administrativas, financieras y de coordinación y seguimiento

- a) Fortalecimiento del mecanismo de adelanto para la mujer y rediseño del OAG

Con el fin de fortalecer la CPEM, como entidad rectora de la política pública de género hacia las mujeres, resulta de vital importancia ampliar sus capacidades técnicas, administrativas y presupuestales, de manera que le sea posible responder ante las crecientes demandas de transversalización del enfoque de género para las mujeres, tanto a nivel nacional como territorial. Este fortalecimiento facilitará la inclusión de la perspectiva de género para las mujeres en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos. Todas las iniciativas que realice cada sector con transversalidad y enfoque de género para las mujeres han de contar con el acompañamiento y seguimiento de la CPEM.

Convertir el OAG, a cargo de la CPEM, no solo en un mecanismo para hacer seguimiento a la evolución de las brechas de género; también para la consolidación de la información que permita dar cuenta de la situación de las mujeres generada por las entidades oficiales, tanto a nivel nacional como territorial. El OAG deberá articularse con los observatorios de género territoriales, a través de directrices y lineamientos que busquen la integración y sistematización de la información de la situación de las mujeres. Con el fin de apoyar la formulación de políticas públicas con enfoque de género, el OAG deberá desarrollar análisis, estudios e investigaciones que arrojen información precisa sobre el avance de la equidad de género para las mujeres en el país. Para ello deberá contar con

personal experto y conocedor del enfoque de género para las mujeres y de los derechos de las mujeres.

2) Objetivo 2. Crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres

a) Formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres

Con el propósito de garantizar el empoderamiento, la igualdad y no discriminación de las mujeres, así como su reconocimiento como agentes para el desarrollo sostenible del país, partiendo tanto de las recomendaciones de la evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres como de los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres aún vigentes, la CPEM liderará el desarrollo de una política pública nacional que oriente y articule la oferta del Gobierno nacional hacia el cierre de brechas socioeconómicas entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con énfasis en la mujer rural.

Para la implementación de esta política, se fortalecerá la interlocución entre la CPEM y las entidades territoriales y se promoverá la creación de enlaces o mecanismos de género para las mujeres con el fin de impulsar la política en sus respectivos territorios. Así mismo se tendrá en cuenta el papel articulador de la entidad territorial para la implementación de la política.

b) Creación del Sistema Nacional de las Mujeres

La CPEM promoverá la creación del Sistema Nacional de las Mujeres como instancia de alto nivel, encargado de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.

Este sistema estará integrado por representantes del Gobierno nacional, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso, la Comisión de Género de la Rama Judicial, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, organismos internacionales, secretarías de la mujer del nivel territorial, representantes de la academia y representantes de organizaciones diversas de mujeres que cuenten con conocimiento y experiencia sobre los derechos de las mujeres y el enfoque de género para las mujeres.

Adicionalmente, y con el fin de coordinar acciones interinstitucionales en favor de la reducción de la pobreza que afecta desproporcionalmente a las mujeres, la CPEM participará en la Mesa de Equidad —conforme a lo mencionado en la línea K del Pacto por la Equidad—.

c) Creación en las entidades del orden nacional de un grupo o dependencia transversal que centralice y transversalice los temas relacionados con la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres

Las entidades de orden nacional crearán a su interior grupos de género que garanticen la transversalidad de los temas relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres y que cuenten con personal experto y conocedor del enfoque de género para las

mujeres y los derechos de esta población. El fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres corresponde a la necesidad de avanzar como Estado, de manera más concreta y efectiva, en la transversalización del enfoque de género para las mujeres y derechos humanos, de manera que se garantice que los derechos humanos de las mujeres se contemplen en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. A través del Sistema Nacional de las Mujeres, las entidades deberán realizar una rendición de cuentas sobre los avances en materia de la promoción y derechos humanos de las mujeres.

Adicionalmente, estos grupos deberán promover presupuestos sensibles al género, tanto en el presupuesto de funcionamiento como de inversión de cada una de sus entidades o sectores. Además, deberán tomar decisiones con enfoque de género para las mujeres, por lo que herramientas como los modelos macroeconómicos que usa el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) y el Banco de la República deberán ser sensibles al género e incluir variables que permitan obtener información de forma diferenciada en el marco laboral y la economía del cuidado.

d) Consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones dirigidas al cuidado

El DNP creará la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado y la hoja de ruta de trabajo con el fin articular y coordinar la oferta entre distintos actores responsables del cuidado en Colombia. Esta comisión contará con la participación de diferentes entidades del orden nacional. Debido a que el cuidado es uno de los aspectos centrales para el fortalecimiento de los sistemas de protección social, es esencial que se constituya en un marco para las instancias y sistemas existentes que tienen dentro de sus competencias la atención a los distintos grupos poblacionales, los cuales requieren cuidado (primera infancia, infancia y adolescencia, personas con discapacidad y dependencia funcional, adultos mayores). En este sentido, se plantean como ejes centrales la articulación y definición de un mecanismo de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones relacionadas con el cuidado con enfoque de género para las mujeres, que tendrá la asistencia técnica de la CPEM e integrará los sistemas cuya oferta se destina a población sujeta que provee y recibe cuidado. En este sentido, el DNP coordinará la formulación de una política pública de cuidado a través de la cual se fortalecerá la equidad de género para las mujeres y se reducirá la carga de cuidado que recae sobre la mujer. (Esta estrategia estará articulada con la línea C. del Pacto de Equidad para las Mujeres.)

e) Creación del mecanismo intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género

Con el fin de articular los espacios de coordinación intersectorial para la atención de las diferentes formas de violencia contra la mujer, con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud), el ICBF y las autoridades judiciales nacionales y el acompañamiento de la CPEM, se fortalecerá el mecanismo nacional y el mecanismo territorial para el abordaje integral de las violencias basadas en género. Estos mecanismos interinstitucionales e intersectoriales garantizarán una atención integral a las víctimas, mediante procesos de prevención, atención, acceso a la justicia y la articulación de los sistemas de información existentes sobre violencias de género (SIVIGE y SINEVIG).

B. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo

Las brechas de género en el mundo del trabajo se hacen más evidentes en relación con las características sociales y demográficas de los individuos tales como edad, estado civil, tenencia de hijos menores y nivel educativo. A pesar de esto, en diversos estudios se ha encontrado que, en situaciones particulares como el desempleo, las brechas de género existentes pueden obedecer a la forma como las familias y las empresas toman decisiones sobre la empleabilidad femenina con respecto a hombres que presentan condiciones similares, (Arango, Castellani, & Lora, 2016).

Las mujeres han ingresado de manera sostenida al mercado laboral. Sin embargo, su participación continúa siendo considerablemente menor a la de los hombres, además de concentrarse en determinados sectores productivos y en escalas ocupacionales y salariales. Pese a que su nivel educativo tiende a ser mayor que el de los hombres, sus remuneraciones también tienden a ser menores. Nada de esto es ajeno a la organización social del cuidado, sino que más bien, es la contracara de la división sexual del trabajo (Faur, 2017).

En este sentido, otro aspecto importante que incide en la vida laboral de las mujeres es aquel que se relaciona con las responsabilidades asociadas a las labores de cuidado dentro del hogar, que incrementa las barreras para que las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en el mercado laboral, lo que refuerza las inequidades y segmentaciones de género, y potencia las desigualdades de las prestaciones de cuidado debido a las contrastantes condiciones socioeconómicas (DNP, 2017b).

La creciente carga del trabajo no remunerado sobre las mujeres conlleva una injusticia fundamental que obstaculiza el desarrollo en otras actividades y puede reducirse mediante políticas públicas efectivas. La disminución del tiempo invertido en trabajo doméstico y cuidados no remunerados implica, por un lado, disminuir la carga de trabajo individual, lo que resulta crucial para reducir las brechas de género en el uso del tiempo (Faur, 2017). De otro lado, se presenta una inequidad de género en dos vías: vertical, dado que las mujeres no acceden en la misma proporción que los hombres a cargos directivos y juntas directivas; y horizontal, dado que hay ocupaciones altamente feminizadas y otras fuertemente masculinizadas, lo que coincide con niveles de ingreso menos favorables para aquellas en las que participan en mayor proporción las mujeres (Faur, 2017).

No solo se trata de incrementar la oportunidad de empleabilidad de las mujeres, sino de implementar estrategias que mejoren las condiciones laborales y contribuyan a la equidad de género para las mujeres en los empleos generados por las grandes, medianas y pequeñas empresas. Por tanto, se propone fomentar sistemas de gestión de equidad de género como una línea estratégica de acción que contribuya a la reducción efectiva de las brechas salariales por razones de género; incrementar la presencia femenina en cargos directivos y de toma de decisiones; asegurar las responsabilidades compartidas en el trabajo doméstico no remunerado entre hombres y mujeres; erradicar el acoso laboral y el acoso sexual laboral; y cambiar actitudes, estereotipos y percepciones asociadas al género.

Al tener mayor disponibilidad de tiempo las mujeres podrán integrarse más al mercado laboral, participarán en el ámbito público, en la vida social, comunitaria y política, y mejorarán sus ingresos y su calidad de vida. Así mismo, en la medida en que las mujeres consigamos reducir su carga de trabajo no remunerado, tendrán mayores oportunidades para ampliar sus niveles de autonomía, es decir, la legítima posibilidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades que no limiten ni vulneren su derecho a la igualdad en términos económicos, sociales, políticos y culturales (Faur, 2017).

1. Diagnóstico

El empoderamiento económico se establece principalmente a partir de los procesos de educación y formación, lo cual determina la posibilidad de generación de ingresos a futuro y la participación laboral de las mujeres, aspectos fundamentales para lograr la independencia económica, eliminar las inequidades contra las mujeres, y favorecer la ruptura de las dinámicas de violencia y pobreza de las mujeres.

La educación debe permitir a las niñas y los niños obtener resultados que se traduzcan en la garantía de igualdad de oportunidades futuras para ambos en términos laborales, sociales y políticos (Unicef, 2015). Aunque en Colombia las mujeres presentan mejores resultados en términos de años de escolaridad, y cuentan con indicadores similares a los de los hombres en cuanto a analfabetismo y tasas de cobertura educativa, existen todavía problemas derivados de la inequidad de género que afectan en mayor medida a las mujeres, tales como la deserción escolar y la calidad de la educación preescolar, básica y media. Con respecto a la deserción escolar, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2017, un 18,5% de las adolescentes de 15 a 19 años no asisten a un establecimiento educativo porque deben encargarse de los oficios del hogar, y un 16,5% no lo hacen por razones de embarazo.

Así mismo, existen brechas en los resultados de las pruebas estandarizadas. Por ejemplo, de acuerdo con los resultados globales de la Prueba Saber 11, los hombres obtuvieron un puntaje global mayor al de las mujeres, 9 p. p. por encima en el segundo semestre de 2017: de igual forma, en matemáticas las mujeres presentaron una mayor proporción en los niveles bajos de desempeño en comparación con los hombres: 58% en las categorías uno y dos en comparación con un 45%, respectivamente (ICFES, 2017). En pruebas internacionales, el informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA), permite evidenciar que las niñas presentan una ventaja en lectura y los hombres en matemática, sin embargo, la brecha en matemáticas se ha reducido, situándose en 11 p. p. para 2015 (ICFES, 2017). En cuanto a educación superior, a pesar de que las mujeres acceden en mayor proporción, con un 52,9% de la matrícula en 2017, se observa que están especialmente concentradas en carreras del área de la salud como nutrición y dietética (83% de los matriculados son mujeres), enfermería (81%), sociología y trabajo social (81%) y psicología (80%), así como en áreas de las ciencias sociales como bibliotecología (70%), contaduría pública (66%), educación y economía (63%). Dentro de las carreras en áreas no tradicionales³ para las mujeres, estas se matriculan mayormente en carreras como bacteriología (77%), biología, microbiología y afines (60%), mientras que representan un porcentaje minoritario en carreras como ingeniería electrónica y de telecomunicaciones (13%), ingeniería eléctrica (10%), e ingeniería mecánica (8%).

Dentro de las carreras en áreas no tradicionales, se evidencia que las mujeres tienen menor tasa de vinculación en todas las carreras de ingeniería, excepto en ingeniería ambiental, biológica y biomédica. Es importante resaltar que las carreras con las tasas de vinculación

³ Ciencia, tecnología as, ingenierías, matemáticas.

más bajas para las mujeres son: sistemas de información, sistemas y computación, ingeniería eléctrica, mecánica y mecatrónica.

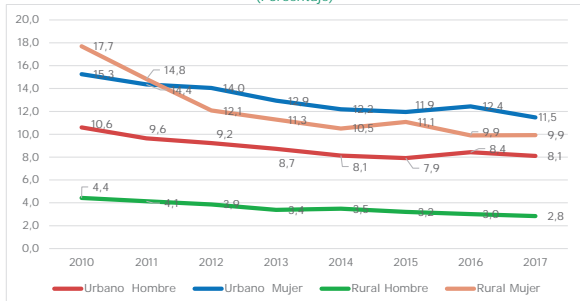
Finalmente, en las carreras en áreas no tradicionales asociadas a matemáticas, se evidencia que las mujeres tienen menor tasa de vinculación en matemáticas con un 29%, en relación con un 71% de los hombres, y en estadística con un 39% en relación con un 61% de la población masculina.

Respecto al mercado laboral, a pesar de haber presentado mejoras en las últimas décadas, las condiciones para las mujeres colombianas dan cuenta de la persistencia de brechas de género. Por una parte, las mujeres cuentan con una tasa de desempleo mucho mayor a la de los hombres, 12,3% en 2017 en comparación con 7,2% de los hombres. A su vez, la tasa de ocupación de las mujeres es más baja, 47,8% frente a 69,4% de los hombres. Estas diferencias siguen siendo una de las más altas entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En la gráfica XIV-1 se presenta la evolución de la tasa de desempleo desde el año 2010, donde la brecha más alta se evidencia en las mujeres de la zona rural con 9,9%, versus 2,8% en los hombres, que se explica por la menor dinámica de ocupación de las mujeres en el campo, en esencia, porque cumplen un papel relevante en la economía del cuidado, cuyas actividades se asocian a la reproducción familiar y actividades no remuneradas.

También es importante mencionar que existen diferencias en la distribución de actividades económicas entre hombres y mujeres en la zona rural: la gran mayoría de los hombres se dedica a actividades agropecuarias, mientras que las mujeres se ocupan en diversos sectores (DNP, 2018). Esta distribución sectorial también tiene incidencia en el desempeño laboral de las mujeres en el campo.

Gráfica XIV-1. Tasa de desempleo mujeres y hombres (urbano y rural, 2010-2017) (Porcentaje)



fuente: Encuesta Integrada de Hogares DANE, 2011 a.

Existe también una importante brecha salarial en detrimento de la mujer, la cual es de 17,6% a nivel nacional (DANE, 2017a). Si bien esta brecha se ubica por debajo de los países de la OCDE, se calcula que, al controlar por edad, educación, ocupación y sector económico, esta brecha aumenta por encima del promedio, lo que indica la incidencia de otros factores, como la probabilidad de interrupción de la carrera, discriminación o de la cultura de altas

horas de trabajo que impide que las mujeres accedan a posiciones altamente remuneradas (OCDE, 2018).

Ahora bien, al analizar el ascenso y posicionamiento de las mujeres en cargos directivos, se tiene que las juntas directivas están compuestas en un 65% por hombres y en un 35% por mujeres; es decir, que aproximadamente dos tercios de los cargos directivos son ocupados por hombres (Aequales, 2017). De acuerdo con la ONU Mujeres (2017), aunque en 2017 se registró una brecha de género en la participación laboral para las mujeres que afrontan los techos de cristal⁴ (14,8%), esta cifra es diferente a la del llamado piso pegajoso⁵, donde las mujeres registran una tasa relativamente alta de participación laboral (64,2%). Entre estas mujeres, solo un 19% se dedican exclusivamente al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Es decir, además de contar con una mejor distribución de las tareas al interior del hogar, la mayor disponibilidad de ingresos les permite acceder a la oferta de servicios de cuidado, tanto para sus hijos como para las personas mayores o con alguna discapacidad que integren el hogar.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de ejecutar acciones en torno a la equidad laboral, el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), en asociación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha implementado la estrategia del sello *Equipares*, cuyo objetivo es la certificación de organizaciones y entidades que incluyan en su sistema de gestión procesos orientados a promover la igualdad de oportunidades para las mujeres. De acuerdo con el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), hasta agosto de 2018, 67 empresas lograron esta certificación.

A través de su implementación se pretende reducir o eliminar las brechas de género en las empresas y en el mercado laboral, generadas por situaciones como: segregación vertical y horizontal, discriminación salarial, desempleo y estereotipos de género.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la evaluación de la política pública de equidad de género para las mujeres, evaluó el sello *Equipares*. Dentro de los resultados se destaca que el 82,3% de los trabajadores/as reportaron que el programa beneficia a la empresa en aspectos relacionados con el ambiente laboral, diversidad en los equipos de trabajo, equilibrio entre el trabajo y la familia, sentido de pertenencia y mayor ocupación de mujeres en la empresa.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) fomentar estrategias de acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, la diversificación ocupacional y profesional, así como el cierre de brechas en calidad educativa para combatir los estereotipos de género;

⁴ Los techos de cristal se refiere a la limitación en el ascenso laboral de las mujeres con educación superior e ingresos relativamente altos al interior de las organizaciones. Naciones Unidas, 2011.

⁵ Piso pegajoso se refiere a las mujeres que afrontan dificultades como una maternidad temprana, menores oportunidades educativas y laborales, aunadas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado como el centro de sus actividades diarias. Naciones Unidas, 2011.

Equipares aborda ocho dimensiones: 1) reclutamiento y selección; 2) promoción y desarrollo profesional; 3) capacitación; 4) remuneración y salario; 5) conciliación de la vida familiar, personal y laboral; 6) prevención del acoso laboral y sexual; 7) ambiente laboral y salud en el lugar de trabajo; 8) comunicación no sexista y lenguaje incluyente.

(2) diseñar estrategias de participación igualitaria para las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género; (3) promover la innovación pública para la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Fomentar estrategias de acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, la diversificación ocupacional y profesional, y el cierre de brechas en calidad educativa combatiendo los estereotipos de género

a) Permanencia en el sistema educativo y diversificación ocupacional para la equidad de las mujeres

El empoderamiento económico de la mujer inicia desde edades tempranas. Las niñas y mujeres jóvenes deben contar con la oportunidad de potenciar sus capacidades y su desarrollo en igualdad de condiciones frente a los niños y hombres jóvenes. En este sentido, el sistema educativo juega un papel fundamental, ya que las niñas pueden, desde el colegio, participar en procesos de formación que serán determinantes en la definición de su proyecto de vida. Para esto se propone:

- El Ministerio de Educación (MinEduación), en conjunto con las secretarías de educación, trabajará dentro de la ruta de acceso y permanencia (Pacto por la Equidad), en acciones articuladas con enfoque diferencial para la permanencia de las niñas y adolescentes en los colegios, así como en la identificación en el sistema de alertas por causas de deserción asociadas al género tales como embarazo adolescente, violencia intrafamiliar o la realización de tareas del hogar.
- El MinEduación incorporará en los programas de formación docente, la promoción de la participación igualitaria de niños y niñas en todas las áreas del conocimiento, evitando de esta forma la discriminación y el uso de prácticas pedagógicas excluyentes que en ocasiones conlleva a un mayor refuerzo de los aprendizajes de los niños en matemáticas y las niñas en lenguaje.
- En el marco de lo considerado para articulación de la educación media, se fortalecerán las competencias y la participación de niñas y adolescentes en las áreas de ciencias, matemáticas y tecnología, así como la orientación socio-ocupacional para que continúen sus procesos de formación en programas relacionados.
- Se promoverán prácticas que favorezcan el lenguaje no sexista, las masculinidades no violentas y corresponsables, y la eliminación de estereotipos de género en los procesos pedagógicos del ámbito educativo que pueden conllevar a la reproducción de los roles de género. En el marco de lo considerado para articulación de la educación media, se fortalecerán las herramientas de orientación socio-ocupacional para eliminar la segregación ocupacional según habilidades, y se promoverán las competencias y la participación de niñas y adolescentes en áreas menos tradicionales para las mujeres.
- Desde la educación superior, el MinEduación desarrollará una estrategia de promoción, acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en carreras menos tradicionales para las mujeres. Esta estrategia incluirá la elaboración

de lineamientos y orientaciones por parte de MinEduación, dirigidos a las Instituciones de Educación Superior. De igual forma, se revisarán los mecanismos de financiamiento para la focalización y vinculación de las mujeres en estos programas.

- Fomentar a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) la capacitación y el posicionamiento laboral de mujeres que tienen una carga económica y social.
- Mediante el proyecto #PorTICMujer, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) empoderará a las mujeres en el uso y apropiación de las TIC. Así mismo, se promoverá que las mujeres hagan uso de las TIC de manera productiva y estratégica, aprovechando el gran potencial de las mismas para acceder al desarrollo y enfrentar la pobreza. De este modo, las TIC contribuyen a la equidad de género para las mujeres y a la creación y potencialización de emprendimientos femeninos.

2) Objetivo 2. Diseñar estrategias de participación igualitaria para las mujeres en el mercado laboral, de modo que mejoren su nivel económico, con ambientes libres de violencia basada en género.

a) Impulso y fortalecimiento de estrategias que promuevan la equidad laboral y las condiciones que favorezcan la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo

Para la implementación de estrategias que promuevan la equidad laboral se requiere que las empresas u organizaciones se comprometan mediante la firma de un acuerdo de voluntades, identifiquen las brechas laborales, construyan políticas internas de equidad de género para las mujeres e incluyan en su plan de gestión institucional procesos que impulsen la equidad de los géneros. Las iniciativas se darán en articulación técnica con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM).

La estrategia incluye los siguientes componentes:

- Rediseño y escalamiento del sello *Equipares*.
 - Para las grandes empresas, el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), articulará con diferentes actores de la sociedad, y en especial con aquellos que tengan relación directa con el mercado laboral, para que se vinculen el mayor número de las grandes empresas. Para las pequeñas y medianas empresas, MinTrabajo adaptará las herramientas y una metodología que minimice los costos de implementación, y se analizará la posibilidad de trabajar con otros actores que contribuyan con la vinculación de este tipo de empresas.
 - Asociaciones y cooperativas del sector rural: la implementación de la estrategia *Equipares Rural*, busca constituirse en una herramienta de transformación cultural para las asociaciones y cooperativas del sector rural que contribuyan al fomento de la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral rural, independientemente de su tamaño, ubicación geográfica o sector económico. Para ello, MinTrabajo con apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), el DNP y la CPEM diseñarán la herramienta más idónea para su implementación en el sector rural.
 - Para la implementación del sello *Equipares* en Pymes rurales y en empleo público, se propone realizar un estudio de costos de implementación, de manera que sea sostenible en el tiempo.

- El Departamento Administrativo de la Función Pública, diseñará lineamientos y estrategias que promuevan la equidad en el ámbito laboral dirigidos al sector público, las cuales estarán orientadas al fortalecimiento de prácticas amigables como horarios flexibles, teletrabajo, entre otras buenas prácticas en talento humano. De igual manera, Función Pública proporcionará información sobre la participación femenina en el empleo público que permita el análisis y la toma de decisiones respecto a políticas de equidad. MinTrabajo, junto con la CPEM, diseñará estrategias que promuevan la equidad de género en el ámbito laboral, dirigidas a pequeñas y medianas empresas (Pymes).

Se incentivará la participación de pequeñas empresas (mipymes) de mujeres que se beneficien de las iniciativas de fortalecimiento del acceso al financiamiento para el emprendimiento y las mipymes, y fomento al acceso de las mipymes a compras públicas (Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad).

c. Inclusión Laboral con perspectiva de género para las mujeres a través del Servicio Público de Empleo (SPE)

Se requiere ampliar acciones desde el nivel territorial que permitan mejorar las condiciones de acceso al empleo en igualdad de oportunidades, para la inclusión y el cierre de brechas de género.

- El Ministerio de Trabajo desarrollará el Modelo de Inclusión Laboral a partir de servicios especializados con enfoque de género para las mujeres a nivel territorial, con el fin de mejorar las condiciones de acceso al empleo en igualdad de oportunidades.
- En el marco de la ruta de empleabilidad brindada por los prestadores del SPE, se brindarán los servicios de gestión y colocación ajustados, garantizando la eliminación de los sesgos de género (tanto para oferentes como para empresarios).

d. Desarrollar el enfoque de género para las mujeres en las rutas integrales de inclusión productiva

- En el marco de las rutas integrales de inclusión productiva (línea F del Pacto por la Equidad), con el liderazgo de MinTrabajo y el apoyo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), el DNP y la CPEM, se brindarán las orientaciones necesarias para incorporar el enfoque de género para las mujeres en las estrategias del Gobierno nacional de emprendimiento rural y urbano enfocadas en la población más vulnerable.

3. Objetivo 3. Promover la innovación pública para la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral

a) Promover la innovación pública para la equidad de género para las mujeres en el mercado laboral

Se requiere promover la documentación y el escalamiento de iniciativas para reducir brechas de género en el mercado laboral, mediante la construcción de un banco de prácticas con enfoques de innovación pública. Para esto:

- El DNP trabajará en la documentación, identificación y selección de iniciativas con enfoques de innovación pública que buscan reducir las brechas en el mercado laboral.
- El DNP liderará la integración de estas iniciativas en un banco de prácticas que se desarrollará bajo la visión estratégica de la línea D del Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en particular en la Estrategia "Crear mecanismos de apoyo y financiación para materializar la innovación".
- El DNP, junto con la CPEM, construirán una estrategia para el escalamiento de estas iniciativas.

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Colocaciones de mujeres a través del Servicio Público de Empleo	236.000	880.000		
Trabajo	Brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres	17,56%	16,70%		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Por definir	Porcentaje de implementación de los sistemas de equidad de género	44,0%	100,0%		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas de participación femenina acompañadas en su proceso de aceleración a través de Empodera	16	320		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres participantes en actividades de mentalidad y cultura adelantadas por INNpulsar	0	25.200		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales	500	2.000		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	Mujeres formadas en el uso y apropiación de las TIC	0	6.000		
Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media	Docentes formados con programas de la promoción de la participación igualitaria de niños y niñas	0	8.000		

Fuente: DNP, sectores.

C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad

El cuidado es una dimensión central del bienestar y el desarrollo humano (Esquivel, Faur, Jelin, 2012) y constituye el conjunto de acciones que toda sociedad realiza para procurar la supervivencia orgánica, así como la autonomía, el desarrollo integral, el bienestar cotidiano y la inclusión social de todas las personas, en entornos configurados por condiciones humanas, sociales y materiales que propicien la garantía de derechos⁷. En el contexto de una inclusión social y productiva, el desarrollo integral de las personas no se logra sin la garantía de cuidado, lo que lo convierte en una parte central de la atención integral.

Cabe precisar que, a pesar de que se han presentado cambios demográficos y avances en la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, las inequidades de género se han reforzado y se ha producido una sobrecarga de trabajo para ellas, puesto que siguen teniendo un rol predominante en el trabajo doméstico y en el cuidado no remunerado, además de obligaciones laborales. De esta forma, la redistribución de las tareas de cuidado remunerado y no remunerado al interior de los hogares, debe convertirse en un tema central de la agenda pública, tanto por sus efectos sobre la equidad, como por el efecto positivo que tiene el reconocimiento de las labores de cuidado sobre la mayor actividad económica.

1. Diagnóstico

Según datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2016-2017 (DANE, 2018a), en Colombia existen 18.807.275 personas sujetas de cuidado, lo que representa el 39,4 % de la población total. En esta categoría se encuentran los niños, niñas y adolescentes hasta los 14 años, la población entre 15 y 59 años con algún tipo de dependencia moderada o severa, y los adultos mayores de 60 años (tabla XIV-1).

Tabla XIV-1. Población nacional según tipos de dependencia, por edad o limitación

Tipo de población	Cabecera	Resto	Total	Porcentaje
Sin dependencia (No sujeto de cuidado) (A)	22.871.304	6.051.502	28.922.806	60,60%
Menores de 6 años (B)				
Sin limitación permanente	3.331.230	1.265.504	4.596.734	9,60%
Con limitación permanente	30.995	7.275	38.269	0,10%
Entre 6 y 14 años (C)				
Sin limitación permanente o con limitación que no	5.517.107	2.087.859	7.604.966	15,90%

⁷ El cuidado comprende actividades tales como la atención de las personas que por razones de edad o capacidad requieren apoyo para el desarrollo de la vida cotidiana, así como el suministro de alimentos, la limpieza del hogar y el mantenimiento del vestuario (DANE, 2013).

Tipo de población	Cabecera	Resto	Total	Porcentaje
afecta actividades cotidianas				
Dependencia moderada	56.658	28.215	84.872	0,20%
Dependencia severa	23.006	3.300	26.307	0,10%
Entre 15 y 59 años (D)				
Dependencia moderada	463.697	162.347	626.043	1,30%
Dependencia severa	105.844	28.972	134.816	0,30%
Entre 60 y 79 años (E)				
Sin limitación permanente o con limitación permanente que no afecta actividades cotidianas	3.357.279	862.554	4.219.833	8,80%
Dependencia moderada	353.225	138.528	491.752	1,00%
Dependencia severa	86.078	32.153	118.231	0,20%
De 80 o más años (F)				
Sin limitación permanente o con limitación permanente que no afecta actividades cotidianas	442.828	104.312	547.141	1,10%
Dependencia moderada	157.912	48.725	206.638	0,40%
Dependencia severa	78.561	33.112	111.673	0,20%
Población total sujeta a cuidado (B+C+D+E+F)	14.004.420	4.802.856	18.807.275	39,40%
	74,46%	25,54%	100,00%	
Población total	36.875.724	10.854.356	47.730.080	100%
	77,30%	22,70%	100%	

Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2016-2017 (DANE, 2018)

El cuidado de esta población genera empleo y valor agregado para la economía colombiana. De acuerdo con estimaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística en la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado (DANE, 2018b), en 2017 el trabajo no remunerado representó el 20% del PIB colombiano. El número de personas vinculadas al sector de cuidado alcanzó los 2.900.000 en 2016, lo cual representa una participación del 13,3% en el total de los ocupados (OIT, 2018). Esta situación muestra la importancia de ubicar al cuidado como un tema principal en la agenda pública y proponer acciones que contribuyan a su organización y regulación en Colombia.

La gran mayoría de las labores catalogadas como Trabajo Doméstico y de Cuidado no Remunerado (TDCNR) son realizadas por mujeres. Según la ENUT (DANE, 2018b), en 2016-2017 las mujeres dedicaron diariamente 7 horas y 14 minutos a actividades de trabajo doméstico y cuidados no remunerados en el hogar, lo que redujo en 9 minutos diarios el tiempo calculado en 2012-2013. Los hombres, por su parte, dedicaron a estas labores apenas tres horas con 25 minutos cada día y aumentaron en 15 minutos la dedicación respecto a la medición en 2012-2013. Así, aunque se observa una reducción de la carga de trabajo en el hogar, este continúa recayendo principalmente en las mujeres.

programas disponibles a nivel territorial con enfoque de género para las mujeres, para reducir las cargas de cuidado de las mujeres.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Desarrollar una política pública de cuidado que contemple la articulación y coordinación de sistemas e instancias interinstitucionales que atiendan poblaciones sujetas de cuidado y de las personas cuidadoras

- a) Formular una política pública nacional de cuidado que promueva el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidado

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), deberá liderar el desarrollo de una política pública nacional de cuidado que contemple la equidad de género para las mujeres en la distribución de las tareas de cuidado, lo que implica incentivar las transformaciones sociales y culturales que contribuyan a reducir la carga de cuidado que recae principalmente sobre las mujeres.

Se propone que la política pública nacional de cuidado contemple los siguientes lineamientos:

- Creación de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, con el fin de articular y coordinar la oferta entre distintos actores responsables del cuidado en Colombia, con la inclusión del enfoque de género para las mujeres en todas las acciones que de allí se deriven. Esta Comisión se creará según lo establecido en la línea 1 del Pacto de Equidad para las mujeres.
- Las instancias existentes en el marco del sistema de protección social para el cuidado, como son el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), la Comisión Intersectorial para la Atención a la Primera Infancia, el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el Consejo Nacional del Adulto Mayor, y las que se propongan, con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y el Departamento Nacional de Estadística (DANE) deberán consolidar y fortalecer los sistemas de información de las personas sujetas de cuidado y de las personas cuidadoras. Se requiere sistematizar la información para identificar a la población objetivo del sistema de cuidado, lo que contribuirá a un adecuado diseño de la oferta de servicios, prestaciones y regulaciones que harán parte del sistema.
- Formar y cualificar el talento humano para ejercer labores de cuidado. El Ministerio de Trabajo (MinTrabajo), establecerá mecanismos de educación, formación y certificación de competencias del talento humano que ejerce labores de cuidado. También se buscará incorporar el desarrollo de capacidades para el cuidado y autocuidado. Para el caso de la atención en cuidado a adultos mayores, se tendrá en cuenta lo acordado en la línea H del Pacto por la Equidad. Esto permitirá que se ofrezcan servicios de cuidado formales en centros de atención a primera infancia, adultos mayores y personas en condición de discapacidad que permitan liberar el tiempo de cuidadores actuales dentro del ámbito familiar.
- MinTrabajo, dentro del ajuste de las normas laborales y de seguridad social contemplará la necesidad de los trabajadores de labores de cuidado, buscando que

En 2012-2013, cerca de 5.400.000 personas (el 11,8% de la población total) declararon ser cuidadores de personas que requieren atención diaria. De estas personas cuidadoras, la gran mayoría son mujeres (79,4%), de las cuales el 67,1% son cuidadores de niños menores de 6 años (Banco Mundial, 2018). (DANE, 2014a) Entre los trabajadores dedicados a labores de cuidado, el 70% son mujeres, mientras que en labores de trabajo doméstico las mujeres representan el 96% de los trabajadores⁸.

Es importante resaltar que 641.500 personas (11,9%), son a la vez sujetos de cuidado, es decir, personas con discapacidad o adultos mayores que ejercen el cuidado de otras personas, donde el 75,5% son mujeres. Así mismo, del total de personas cuidadoras, 362.480 son personas sin discapacidad en el rango de edad entre 60 y 79 años (un 56,4%), de los cuales el 77,3% son mujeres (OIT, 2018).

En cuanto al trabajo doméstico, es en el área rural donde se presentan las cargas más altas de trabajo no remunerado para las mujeres. En los centros poblados y el rural disperso, donde existen más carencias de infraestructura, servicios públicos y protección social, se identifica, a su vez, una mayor cantidad de tiempo de trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, especialmente para el suministro de alimentos (DANE, 2018b).

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que utiliza el concepto de informalidad laboral basado en el aporte a pensiones, la población que no reporta afiliación a pensiones, en el caso de personas cuidadoras, es del 22,6% y para los trabajadores domésticos de los hogares del 81%, de manera que es más fuerte la incidencia en la población femenina (OIT, 2018).

Pese a la importancia económica y social del sector, el país enfrenta dificultades en la articulación, organización y regulación de los sistemas, políticas y programas⁹ de infraestructura, protección social, servicios públicos y sociales relacionados con el cuidado a lo largo del curso de vida, que son implementadas por distintos agentes, instancias y entidades. Esto se ve reflejado, entre otros aspectos, en la falta de un sistema de información único e interoperable, que tenga en cuenta los mismos referentes conceptuales, y permita dar trazabilidad a la oferta.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) desarrollar una política pública de cuidado que contemple la articulación y coordinación de sistemas e instancias interinstitucionales que atiendan poblaciones sujetas de cuidado y de las personas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; (2) generar lineamientos de articulación de la oferta de

⁸ Cuidado diario es una dimensión central del bienestar y del desarrollo humano, que constituye el conjunto de acciones que toda sociedad realiza para procurar la autonomía, desarrollo y bienestar cotidiano de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de dependencia funcional (permanente o decreciente) y necesitan el apoyo o ayuda de otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria, como comer, vestirse, caminar, etc. (Esquivel, Faur y Jelin, 2012).

⁹ Como ejemplos se destacan: (1) Familias en Acción; (2) Hogares comunitarios; (3) Programa de Atención Integral a la Primera Infancia; (4) Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque de Género; (5) Programa de Protección Social al Adulto Mayor; (6) Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

las condiciones de estos sean flexibles y adaptables y garanticen su inclusión social y productiva. Esta estrategia está vinculada a la línea F del Pacto por la Equidad.

- La Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado buscará generar lineamientos de articulación de la oferta disponible a nivel territorial con las iniciativas comunitarias o de la sociedad civil, que generen mecanismos de apoyo comunitario, con el fin de generar espacios de respiro para las personas cuidadoras.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres privadas de la libertad implementará las siguientes acciones: (1) formulación de lineamientos de tratamiento penitenciario con enfoque restaurativo y estrategias de resocialización y reinserción social para las mujeres sindicadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico y procesamientos de drogas; (2) diseño de un programa de reintegración social para prevenir la reincidencia de mujeres en el delito; y (3) diseño, a través del Inpec, de una estrategia para la atención a mujeres con niños menores de tres años en los ERON.

2) Objetivo 2. Generar lineamientos de articulación de la oferta de programas disponible a nivel territorial con enfoque de género para las mujeres para reducir las cargas de cuidado de las mujeres

- a) Rediseño de programas prioritarios del orden nacional para la reducción de la pobreza que tengan componentes de cuidado para la inclusión del enfoque de género para las mujeres

- MinTrabajo, el Sena y DPS, con la asistencia técnica de la CPEM, crearán una estrategia piloto que promueva la asistencia de las poblaciones que se dedican prioritariamente a labores de cuidado en el hogar, a programas de formación técnica, tecnológica y complementaria, con el objetivo de que se reinseren en el mercado laboral.
- MinTrabajo, DPS y DNP, con el acompañamiento de la CPEM, teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, articularán el modelo de inclusión laboral, para que este conecte a la población en situación de pobreza que ha salido de su trabajo remunerado para ejercer labores de trabajo de cuidado no remunerado, con oportunidades de capacitación y promuevan su reinserción al mercado laboral. (Vínculo a la línea F Trabajo Decente del Pacto por la Equidad).
- DPS incluirá el enfoque de género para las mujeres en el rediseño de Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Red Unidos y otros programas, teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, con el objetivo de fortalecer la promoción del cuidado en familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- A través del SND y su entidad rectora se hará énfasis en la articulación y propuesta de oferta dirigida particularmente a las personas con dependencia funcional y de personas mayores con demencia y sus personas cuidadoras, por ejemplo, considerar la viabilidad de centros de cuidado con la concurrencia de las entidades territoriales, de acuerdo con el diagnóstico de los grupos poblacionales objeto de cuidado.

b) Se promoverá la inclusión del enfoque de género para las mujeres en políticas y programas que permitan el acceso a infraestructura de vivienda, movilidad y servicios básicos que permita reducir las cargas de trabajo no remunerado de las mujeres.

- La planeación de la movilidad incorporará enfoques diferenciales para facilitar la accesibilidad y la inclusión de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones de bajos ingresos, en concordancia con lo planteado en la Línea B Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, del Pacto por el transporte y la logística para la competitividad. Lo anterior se llevará a cabo teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE.
- De igual forma, el Ministerio de Transporte conformará el Comité Intersectorial para la Coordinación y Seguimiento de la Política de Género para las mujeres en el sector transporte y generará estrategias de sensibilización frente a la equidad de género para las mujeres en el mismo sector.
- A través de la implementación de un enfoque diferencial que incluya a las mujeres cabeza de familia, el Ministerio de Vivienda promoverá el acceso a subsidios familiares de vivienda a dichas mujeres.

3. Metas

Línea C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Mujeres atendidas con hijos menores de tres años en establecimientos de reclusión de orden nacional E N	0	100	5 Igualdad	17 Reducción de las desigualdades
Vivienda, Ciudad y territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Subsidios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia	2.00	1.820	5 Igualdad	11 Comunidades sostenibles
Inclusión social y conciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	Mujeres gestantes atendidas en servicios de primera infancia	85,5	2,1	5 Igualdad	3 Salud
Inclusión social y conciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	Adolescentes comunitarios nuevos en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia	0	1.500	5 Igualdad	3 Salud

Este indicador está compuesto por los siguientes indicadores del pacto: 1. Mujeres beneficiadas con subsidio familiar de vivienda para adquisición de vivienda. 2. Mujeres beneficiadas con subsidios para arrendamiento de vivienda de interés social urbana y rural. Fuente: DNP, sectores.

D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones

El aumento de la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones es una de las condiciones necesarias para el logro de la equidad de género para las mujeres. Su exclusión va en contra de su autonomía, dificulta la incorporación de sus agendas en los asuntos públicos y afecta la calidad de la democracia del país.

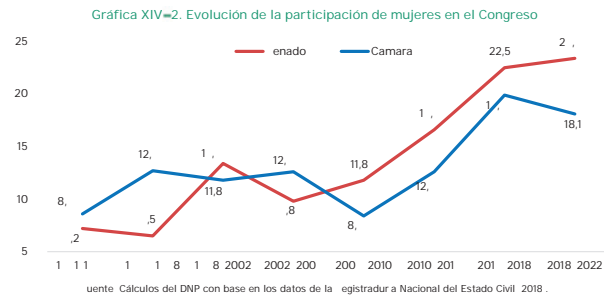
De acuerdo con la Evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, "en Colombia la participación de las mujeres en la política electoral ha estado marcada por la subrepresentación, la presencia de obstáculos para su ingreso y mantenimiento en los cargos de elección y la persistencia de barreras culturales para la aceptación de su presencia y sus agendas en la vida pública. Factores como el tardío reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres, la persistencia de brechas en el mundo laboral y la sobrecarga del trabajo reproductivo están presentes como elementos que ayudan a explicar esta situación y que, en últimas, reflejan la discriminación histórica por razones sociales y culturales que viven las mujeres" (DNP, 2017c, p. 221).

Por lo anterior, resulta necesario incrementar y complementar las medidas afirmativas existentes para avanzar en la paridad en los cargos directivos y en el aumento de las mujeres electas en los cargos de elección popular.

1. Diagnóstico

Colombia es uno de los países de América Latina con menor representación de mujeres en la política. Se ubica en la decimoquinta posición en el listado encabezado por Bolivia, Cuba, Nicaragua y México, países que tienen una proporción de mujeres en los congresos nacionales superior al 40%¹⁰ (Banco Mundial, 2017). Aunque desde 1991 el porcentaje de mujeres que ha hecho parte del Congreso de la República de Colombia ha venido en aumento, en el actual periodo legislativo solo representan el 23,4% del Senado y el 18,7% de la Cámara de Representantes (gráfica XIV-2).

¹⁰ Considera que las mujeres miembros de los parlamentos son la cantidad de mujeres que ocupan escaños en una cámara baja o en una cámara alta.



La Ley 1475 de 2011, que establece una cuota para aumentar el número de mujeres candidatas, no ha sido suficiente para incrementar el número de mujeres electas. Una de cada cinco congresistas es mujer y una de cada seis miembros de las asambleas departamentales y los concejos municipales es mujer. En 2015, el 15,6% de los departamentos y el 12,2% de los municipios eligieron a mujeres como gobernadoras y alcaldesas. De acuerdo con información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, esto significó un incremento del 140% en alcaldías y 420% en gobernaciones frente a 1998, cuando apenas el 3% de los departamentos y el 5% de las alcaldías estaban lideradas por mujeres. En cuanto a las corporaciones públicas, en las elecciones de 2015 las mujeres lograron cerca del 17% de los escaños en asambleas y concejos. De nuevo, si bien esto es un incremento frente al 5% de asambleas y el 8% de los concejos registrado en 1998, la participación continúa siendo muy baja. En cuanto a ciudades capitales, ninguna mujer ocupó el cargo de alcaldesa en las elecciones de 2015.

Esta subrepresentación en política se explica por las barreras históricas que han enfrentado las mujeres, las cuales han limitado su liderazgo y capacidad de incidencia. A esto se suma el acoso político y la violencia ejercida contra candidatas o electas, con el fin de impedir o restringir el ejercicio de su cargo.

La Ley 581 de 2000 buscó aumentar la participación de las mujeres en la administración pública a través de la imposición de una cuota mínima del 30% en cargos decisorios. Con esta ley se pretendió desarrollar el artículo 2 de la Constitución Política, que señala como fines del Estado: "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan", y el artículo 40 que señala: "Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública". Al observar los resultados en los niveles decisorios del orden nacional y territorial para el 2017, las mujeres representaron el 41% de los servidores públicos en cargos del máximo nivel decisorio¹¹ y el 45% de los cargos de otros niveles decisorios¹². Sin embargo, es

¹¹ Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como máximo nivel decisorio, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal (Ley 581 de 2000).

¹² Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley por otros niveles decisorios, los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial,

importante seguir trabajando en la búsqueda de una igualdad en la representación de hombres y mujeres en este tipo de cargos para que la Ley 581 se convierta en un techo y no un piso hacia el logro de la equidad.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo

Incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, escenarios políticos y cargos directivos de primer nivel dentro de la administración pública.

3. Estrategias

1) Generar líneas de formación que favorezcan la participación de las mujeres en los cargos de elección popular

Dentro de los compromisos de Colombia para fortalecer las políticas de equidad de género para las mujeres y eliminar las brechas o disparidades en los escenarios de participación política, el Ministerio del Interior (MinInterior), en coordinación con otras entidades nacionales, impulsará los programas que en alianza entre los niveles nacional y territorial¹³ fortalezcan a las mujeres para su participación en cargos de elección popular. Entre estos se encuentran las escuelas de formación política para mujeres, cuyo objetivo es fortalecer sus liderazgos, el conocimiento de los derechos, la capacidad de incidencia y conocimiento del Estado; y las acciones de prevención y sanción de la violencia y del acoso político en contra de las mujeres.

Las escuelas de formación política, promovidas por MinInterior y otras entidades públicas, deberán incluir al menos las recomendaciones de la evaluación (DNP, Evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, de acuerdo con lo previsto en el CONPES 161 de 2013, 2017) de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, siempre que su orientación sea la adquisición de destrezas del quehacer político, enriquecimiento de los discursos, modos de acercamiento al electorado y organización de la campaña, reconocimiento de liderazgo y potencial político para aportar a la democracia y reflexiones sobre sus condiciones de género.

El Ministerio del Interior (MinInterior) avanzará en una reforma electoral que permita el fortalecimiento de los partidos, la construcción de relaciones de género más equitativas a su interior, así como la promoción de los liderazgos de las mujeres y de la agenda de derechos y equidad de género para las mujeres.

distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial (Ley 581 de 2000).

¹³ Ministerio del Interior, Interior, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPE), secretarías territoriales de la mujer, secretarías territoriales de participación.

2) Aumento de la participación de las mujeres en los altos cargos de la administración pública

En cuanto al empleo público, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) buscará la paridad en los cargos de máximo nivel decisorio y de los otros niveles decisorios del Estado colombiano.

a) Plan de Promoción de la Participación Política de las Mujeres

MinInterior con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), en el marco de la formulación de la política de inclusión social y participación ciudadana, propondrán un Plan de Promoción de la Participación Política de las Mujeres, que contenga los siguientes elementos:

- Inclusión de las mujeres en los partidos y movimientos políticos.
- Promoción de campañas incluyentes.
- Prevención y atención de violencias políticas.
- Visibilización de la participación política de las mujeres.
- Realización de procesos de formación a las mujeres líderes.

Al momento del diseño de la Política Nacional de Inclusión Social y Participación Democrática (mencionada en la línea E del Pacto por la legalidad), MinInterior, con acompañamiento del DNP, promoverá la inclusión del enfoque de género para las mujeres y tendrá en cuenta la histórica limitación para la participación de las mujeres.

4. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Función Pública	Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano	5,5	50,0		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político	0	1.000		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Interior	Fortalecimiento o institucional a los procesos organizativos de concertación garantando la prevención y respeto a los derechos humanos como fundamentos para la paz	Entidades territoriales asistidas en programas de prevención y protección de mujeres líderes	0	100		

fuente: DNP, sectores.

E. Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes

El Matrimonio Infantil (MI), o las Uniones Tempranas (UT), son uniones de carácter formal o informal que tienen lugar cuando al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años. En este sentido, los efectos negativos de la creación de vínculos maritales y afectivos con el cónyuge o pareja mayor de edad, perjudican tanto a niños como a niñas, aunque la problemática es básicamente femenina. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2006), el MI es una respuesta a la miseria y una práctica perniciososa que mantiene a las familias atrapadas en la pobreza (p. 18).

Por lo general, las causas del MI o UT radican en las condiciones de pobreza por las que atraviesa un segmento de la población, que llevan a los progenitores a considerar pertinente casar a sus hijas a edades tempranas, ya que perciben el matrimonio como una maniobra que les ayuda a solventar la pobreza y/o reducir su carga económica; además, constituye para ellos una oportunidad para proporcionar a sus hijas tutela masculina, protegerlas contra las agresiones sexuales, evitar embarazos fuera del matrimonio, alargar sus años de fecundidad y asegurar su obediencia al marido en el hogar (Unicef, 2006). A esto se suma que las niñas, ante la presión de sus padres y familiares, se ven obligadas a quedar en embarazo, dado que este acontecimiento es visto como símbolo de estatus y norma social.

El MI tiene consecuencias adicionales como, por ejemplo, el frecuente abandono de la educación por parte de las niñas que se casan temprano y a menudo, quedan embarazadas; además, las muertes maternas relacionadas con el embarazo y el parto es un componente importante de la mortalidad de las niñas de 15 a 19 años en todo el mundo, que representa 70.000 muertes cada año (Unicef, 2009). Si una madre tiene menos de 18 años, el riesgo de que su bebé muera en su primer año de vida es un 60% más que el de un bebé nacido de una madre mayor de 19 años (Unicef, 2009). Incluso, si el niño sobrevive tiene más probabilidades de sufrir bajo peso al nacer, desnutrición y un desarrollo físico y cognitivo tardío (Unicef, 2009).

De la misma manera, las esposas menores de edad corren el riesgo de sufrir actos de violencia, abuso y explotación (Unicef, 2009). Por último, a menudo el MI trae consigo la separación de la familia y de los amigos, y la falta de libertad para participar en actividades de la comunidad, lo que puede tener consecuencias importantes sobre la salud mental de las niñas y su bienestar físico (Unicef, 2012). Por esta razón, es necesario erradicar toda práctica nociva que deteriore el desarrollo integral de los niños y las niñas. Se considera pertinente, por tanto, construir programas y políticas que promuevan el fin del MI y de las UT en Colombia.

1. Diagnóstico

Niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho y no solo beneficiarios de los servicios y protección del Estado. Por ello, es imprescindible proteger y promover sus derechos, así como su desarrollo presente y futuro.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2015, en Colombia el 23,4% de las mujeres entre 20 y 24 años se unió (MI+UT) antes de los 18 años,

y el 4,9% se unió (MI+UT) antes de los 15 años. Así mismo, el 13,3% de las adolescentes entre 15 y 19 años ya están casadas o unidas conyugalmente, y en zonas rurales esta cifra asciende al 21,5% (MinSalud & Profamilia, 2015).

Para los años 2016 y 2017 se registraron 470 matrimonios con o entre personas menores de edad en notarías de Colombia (Superintendencia de Notariado y Registro, 2017). A su vez, las mujeres se unen a más temprana edad que los hombres, el 25% de las mujeres entre los 30 y los 34 años reportaron haberse unido por primera vez antes de los 18 años, frente al 9,9% de los hombres (UNFPA, Unicef & ONU Mujeres, 2018).

De acuerdo con las cifras de Profamilia, en el 44,6% de mujeres entre los 13 y los 19 años que ya son madres, la edad del padre de su primer hijo la supera por lo menos en 6 años; un 19,5% en por lo menos 10 años; y en el 4,6% de los casos el padre es 20 años mayor (MinSalud & Profamilia, 2015).

Como se mencionó anteriormente, a mayor diferencia de edad mayor asimetría de poder. En este sentido, debido a la desigualdad en las prácticas, según la exposición conyugal se distorsiona el uso actual de métodos anticonceptivos en adolescentes (15 a 19 años): 61% de niñas recién unidas o casadas usa actualmente métodos anticonceptivos, frente a un 76% de niñas no unidas con actividad sexual reciente. Del mismo modo, el 61% de niños recién unidos o casados usa actualmente métodos anticonceptivos, mientras que los niños sin unión con actividad sexual reciente son el 85% (MinSalud & Profamilia, 2015).

Por otro lado, las cifras sugieren que el 55% de las madres adolescentes han presentado algún tipo de violencia por parte de su pareja antes de cumplir el primer año de unión (MinSalud & Profamilia, 2015).

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2017b), el número de nacidos vivos de niñas entre 10 y 14 años aumentó en más de 4 p. p. frente al 2016 (4,5%), pasando de 5.551 a 5.804 nacidos vivos; y es importante precisar que las relaciones sexuales con menores de 14 años están tipificadas como delito.

De otro lado, en torno a la educación para la sexualidad, el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 señala que se entiende como educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, aquella que está orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por el otro, por sí mismo y por el entorno. Esta educación tiene el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales. Así mismo, fomentará el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) reducir las prácticas nocivas relacionadas con el MI o las UT, (2) promover la educación para una sexualidad que garantice el acceso a información veraz, oportuna y de calidad para niñas, niños y adolescentes.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Reducir las prácticas nocivas relacionadas con el matrimonio infantil (MI) o las uniones tempranas (UT)

- a) Promoción del bienestar de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la salud sexual y derechos sexuales y reproductivos

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el acompañamiento de Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud), la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), impulsarán un documento de política social para la prevención del MI y las UT, como prácticas nocivas que tienen otros efectos adversos en el desarrollo de la persona.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) identificará los territorios más afectados por prácticas nocivas, relacionadas con el MI y las UT, priorizando los procesos y estrategias para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, de modo que sea imprescindible el diseño de estadísticas, investigaciones, conocimientos y evidencias sobre estas prácticas nocivas. (Vínculo a la línea A del Pacto por la Equidad.)

El ICBF impulsará la ley que elimine del Código Civil la excepción que permite que personas menores de edad puedan contraer matrimonio con autorización de sus padres, madres o tutores, de manera que se penalicen las acciones que induzcan a las niñas y adolescentes a esta práctica nociva y otras derivadas de esta. En este sentido, se debe fortalecer el acceso a la justicia de las niñas, niños, adolescentes y las familias de manera diferenciada en el marco de la estrategia relacionada con la creación del subsistema de protección de derechos que prevenga las violencias y las situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, el cual está contemplado en la línea A del Pacto por la Equidad.

El ICBF promoverá la transformación de los imaginarios culturales de discriminación, violencia, explotación y abuso de las niñas, niños y las adolescentes, y el fortalecimiento de sus trayectorias de vida, a través de la vinculación de población en riesgo a la estrategia del Programa Desarrollo Naranja del componente de atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, mediante la ampliación de los logros y la vinculación de las familias, el cual está contemplado en la línea A del Pacto por la Equidad.

El ICBF, MinSalud, el Ministerio de Educación (MinEducación), el Ministerio de Cultura (MinCultura), el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social) y la CPEM fortalecerán la estrategia de prevención de embarazo en la infancia y la adolescencia con énfasis en la ruralidad, a través de un documento de política pública que incluya un plan de acción y seguimiento. Esta estrategia se aborda en el componente de atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, al ampliar logros mediante la vinculación de las familias, lo cual está contemplado en la línea A del Pacto por la Equidad.

Se generarán diálogos para la transformación de prácticas como la mutilación genital en niñas y adolescentes, con el apoyo técnico de MinSalud y el ICBF y la asistencia técnica de la CPEM.

El ICBF, en los entornos y en la promoción de territorios de protección integral, generará mecanismos para que las comunidades identifiquen y reporten situaciones sobre prácticas nocivas contra las niñas, niños y adolescentes de manera diferenciada. Esto se desarrollará en coordinación con la línea A del Pacto por la Equidad.

2) Objetivo 2. Promover la educación para la sexualidad, que garantice el acceso a información veraz, oportuna y de calidad para niñas, niños y adolescentes

- a) Educación sexual para la prevención de Uniones Tempranas (UT)

A partir de la formación para la ciudadanía, se fortalecerá la educación sexual y el respeto por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. De igual forma, en el marco de la consolidación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estrategia presentada en la línea C Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos del Pacto por la Equidad, se generarán rutas y atenciones territoriales para la prevención, atención y seguimiento a uniones maritales tempranas y violencia basada en género.

Además, se promoverá el seguimiento y control de las funciones establecidas en los Comités municipales y departamentales de Convivencia Escolar, destacándose, según establece la Ley 1620 de 2013, la de "Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa"

De manera complementaria, las estrategias planteadas en torno a las prácticas nocivas en la sexualidad de niños, niñas y adolescentes se desarrollan con mayor detalle en la línea B del Pacto por la Equidad.

En la tabla XIV-2 se enumeran las distintas estrategias y su correspondencia con los pactos y líneas.

Tabla XIV=2. Vinculos Pactos: todos por su desarrollo integral

Estrategias	Capítulo PND	Línea PND
Impulsar un documento de política social para la prevención y atención de las prácticas nocivas, y	Pacto por la Equidad	"Primero las niñas y los niños atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia".
Identificar los territorios más afectados por las prácticas nocivas	Pacto por la Equidad	"Primero las niñas y los niños atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia"
Prohibición y penalización del y con menores de edad	Pacto por la Equidad	"Primero las niñas y los niños atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia"
Transformación de los imaginarios culturales, la discriminación, violencia, explotación y abuso y fortalecimiento de sus trayectorias de vida, a través de la vinculación a la estrategia del programa Desarrollo Naranja	Pacto por la Equidad	"Primero las niñas y los niños atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia"
Fortalecimiento de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia con énfasis en la ruralidad	Pacto por la Equidad	"Primero las niñas y los niños atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia".
Generar un diálogo con comunidades indígenas para la transformación de prácticas nocivas que afecten a niñas y adolescentes.	Pacto por la Equidad	"Primero las niñas y los niños atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia".

F. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

Garantizar a las mujeres el efectivo goce de una vida libre de violencias es condición necesaria para el logro de la equidad de género para las mujeres. La violencia de género es un problema de salud pública y una vulneración de derechos humanos que plantea un desafío para mejorar la capacidad de respuesta intersectorial.

La Ley 1257 de 2008 define la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Cada tres días es asesinada una mujer por su pareja o expareja (INMLCF, 2018). Estos homicidios son generalmente la culminación de relaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres sostenidos por años, donde el Estado no fue lo suficientemente diligente en sus tareas de prevención y protección.

Una de las entidades fundamentales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres son las Comisarias de Familia⁴, que dependen completamente de la fortaleza o debilidad institucional de cada municipio, y de las que no se tiene información consolidada de su desempeño ni de su capacidad de atención.

1. Diagnóstico

En Colombia, la violencia basada en género es una amenaza importante para el bienestar de las mujeres. Según datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) del 2015 (Ministerio de Salud (MinSalud) & Profamilia, 2015), el 66,7% de las mujeres encuestadas entre 13 y 49 años en una unión heterosexual reportaron haber sufrido algún tipo de violencia en los últimos cinco años. Específicamente, 64,1% respondieron haber sido víctimas de violencia psicológica, 31,9% de violencia física, 31,1% de violencia económica y 7,6% de violencia sexual por parte de un compañero íntimo. En cuanto a violencia física, es importante resaltar que este porcentaje se ha reducido en los últimos 10 años: en el 2005, casi 40% de las mujeres encuestadas reportaron haber sido víctimas de violencia física por parte de su pareja.

Las mujeres son las víctimas de repetidos episodios de violencia a manos de sus compañeros o excompañeros íntimos de sexo masculino (INMLCF, 2017), que resultan frecuentemente en lesiones físicas o psicológicas y que pueden llegar hasta el homicidio o el suicidio. Por cada hombre que denuncia ser víctima de violencia por parte de su pareja, seis mujeres lo hacen.

⁴ Las Comisarias de familia son entidades públicas, forman parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en cada municipio o distrito. Tienen funciones y competencias de autoridad administrativa con funciones judiciales. Tienen funciones y competencias de Autoridad Administrativa de orden policivo, y cumplen funciones y competencias y son autoridad administrativa de restablecimiento de derechos. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2018.

Estrategias	Capítulo PND	Línea PND
De manera particular, para la abolición de la mutilación genital femenina		
Generación de mecanismos para que las comunidades identifiquen y reporten situaciones sobre prácticas nocivas contra las niñas, niños y adolescentes.	Pacto por la Equidad	"Primero las niñas y los niños atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia".

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres de 15 a 18 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo	1,0	15,2		
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años	1	5		
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad adolescentes de 10 a 14 años por cada 1.000 mujeres de 10 a 14 años	2,01	2,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 18 años	1,0	1,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres entre 15 y 18 años casadas o unidas	1,1	12,		

Fuente: DNP, sectores.

Durante 2017 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reportó en el país una tasa de 123 casos de violencia de pareja por cada 100 mil habitantes, lo que equivale a un total de 50,072 casos atendidos por INMLCF. De estos, el 86% correspondieron a víctimas femeninas. La tendencia de este indicador muestra una reducción en el número de casos valorados por el Instituto desde 2008, cuando se registraron 58,261, lo que corresponde a una tasa de 162,8 casos por cada 100 mil habitantes. Adicionalmente, en 2017 se realizaron 182 exámenes médico-legales por homicidios perpetrados por el presunto agresor pareja o expareja. De estos, 144 correspondieron a mujeres, es decir, el 79,1% del total. Como se puede observar en la tabla XIV-3 estos valores no han variado en los últimos años.

Tabla XIV=3. Homicidio de mujeres por presunto agresor pareja o expareja

Año	Número
2012	18
2013	8
2014	15
2015	11
2016	128
2017	1

Fuente: Cálculos del DNP con base en el Informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2018.
 Nota: Exámenes médico-legales por homicidio de mujeres perpetrados por el presunto agresor pareja o expareja.

En cuanto a violencia sexual, durante 2017 los datos muestran que el INMLCF atendió 23,798 casos, lo que significa un incremento de 11,2% frente al año anterior. Más aún, entre 2008 y 2016 el instituto valoró en promedio 21,385 casos al año. La gran mayoría de las víctimas fueron mujeres (85,4% del total) y dentro de ellas, niñas y adolescentes contra las cuales se cometieron el 86% de los casos reportados en mujeres (tabla XIV-4).

Tabla XIV=4. Exámenes médicos-legales a mujeres por presunto delito sexual, 2017

Grupo de edad	Casos	Porcentaje
De 0 a 4 años	20	10
De 5 a 9 años	2	21
De 10 a 14 años	1018	20
De 15 a 17 años	128	2
De 18 y más años	282	100
Total	201	100

Nota: Exámenes médicos-legales por presunto delito sexual según grupo de edad.
 Fuente: Informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2018.

Una entidad fundamental en los municipios para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres son las Comisarías de Familia, las cuales atienden temas de gran trascendencia como son la violencia intrafamiliar y la protección de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y discapacitados en el contexto del desarrollo de la familia y de protección integral de sus miembros que también sirven de mecanismo de acceso a la justicia en los casos mencionados. A pesar de su gran importancia, no se cuenta con un sistema de información y monitoreo que permita conocer cómo es la atención prestada (ESAP-DNP, 2014), ni hay garantía de su adecuado desempeño, ya que depende

completamente de la capacidad institucional del municipio. De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación (2012), en su informe de vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género, en la página 1, "existe un significativo atraso en el desarrollo del objeto misional de las Comisarías de Familia, pues los hallazgos sobre la estructura, el funcionamiento y la organización de estas entidades muestran la complejidad de la tarea pendiente para su fortalecimiento por parte de las administraciones locales".

De acuerdo con la evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, la línea telefónica 155 de orientación a mujeres víctimas de violencias, ha atendido 1.015.954 llamadas desde que se puso en funcionamiento en 2013 (tabla XIV-5). Esta Línea fue presentada como "la línea de orientación, asesoría psicológica y jurídica de manera gratuita en todo el territorio nacional", sin embargo, su accionar se ha ido acotando hacia la orientación, información sobre rutas, formas de violencias y los procedimientos para la atención en salud y en términos jurídicos (DNP, 2017c).

Tabla XIV=5. Número de llamadas atendidas por los operadores y operadoras de la Línea 155

Año	Número de llamadas
2013	5.000
2014	22.100
2015	25.000
2016	1.550.100
2017	228.000

Fuente: Cálculos del DNP con base en Consejo a Presidencial para la Equidad de la Mujer 2018

Uno de los retos que enfrenta la atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género es la desarticulación institucional existente en la prevención, atención y protección de las víctimas, así como en la sanción a los agresores. Esto por cuanto los mecanismos a nivel nacional y territorial no garantizan una respuesta intersectorial con miras al restablecimiento de los derechos.

Para la adecuada gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana se requiere que se programen, implementen y evalúen programas y acciones relacionadas con los problemas de violencia, delincuencia y seguridad. Estos procesos y herramientas de planeación deben ser más incluyentes y superar el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Así mismo, respecto a las medidas de protección colectivas otorgadas a colectivos de mujeres, la Unidad Nacional de Protección (UNP) reportó que en 2017 se realizaron tres estudios de riesgo, los cuales se encuentran en la fase de implementación de medidas por parte de cada entidad y de la UNP, de acuerdo con el marco de sus competencias.

Todo lo anterior hace necesario el fortalecimiento de los organismos de articulación interinstitucional a nivel nacional y local, la consolidación de la Línea 155 y el fortalecimiento de las Comisarías de Familia como estrategia de promoción del acceso a la justicia y garantía de derechos contemplada en la Línea B del Pacto por la Legalidad.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) avanzar en la convivencia escolar a través de las prácticas asociadas a la equidad y la no discriminación de las niñas y adolescentes para la prevención de la violencia de género; (2) fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Avanzar en la convivencia escolar a través de las prácticas asociadas a la equidad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes para la prevención de la violencia de género

a) Prevención de la violencia basada en género desde el ámbito escolar

El sistema educativo es un escenario fundamental para la prevención temprana de cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Los ambientes escolares deben proporcionar entornos seguros en igualdad para niños y niñas, y potenciar su aprendizaje y desarrollo. En este sentido, tal y como se desarrolla en la línea C del Pacto por la Equidad, el Ministerio de Educación (MinEdu) fortalecerá el enfoque de la prevención primaria, para lo cual se realizarán acciones pedagógicas de formación y acompañamiento a maestros y a la comunidad educativa en general, con el objetivo de fomentar las competencias ciudadanas y socioemocionales en relación con la educación en derechos humanos, así como la erradicación de la discriminación y reproducción de estereotipos de género que podrían repercutir en actos de violencia futura.

c. Objetivo 2. Fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género

a) Masculinidades no violentas y corresponsables

Con el objetivo de generar nuevas estrategias para la erradicación de todo tipo de violencias contra las mujeres, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) en articulación con el Ministerio de Cultura impulsará programas de sensibilización con el sector público y la sociedad civil, con el fin de superar estereotipos y construir masculinidades no violentas y corresponsables. Estos programas tendrán en cuenta el valor del rol transformador de los hombres en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

b) Consolidar la Línea 155 como estrategia para la prevención y atención jurídica y psicológica de las mujeres

La CPEM y la Policía Nacional fortalecerá la Línea 155 a través de la ampliación de la atención y acompañamiento a las víctimas de casos priorizados. Mantendrá su labor de información y orientación a las mujeres víctimas.

c) Desarrollar un programa para el fortalecimiento técnico de las Comisarías de Familia

El Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de fortalecer la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, formulará el proyecto de rediseño de las Comisarías de Familia, dando respuesta al exhorto realizado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-735 de 2017. En este mismo orden, formará en género e implementará modelos de atención a mujeres en Comisarías de Familia, consultorios jurídicos, entidades prestadoras de servicios de Justicia del Ejecutivo y centros de conciliación, en territorios priorizados. Para el fortalecimiento de las mujeres rurales se implementará una estrategia para mejorar su capacidad de participación en el acceso a la justicia, a través de la difusión de las rutas de acceso, pedagogía en derechos para mujeres, conocimiento de las fases de los procesos, rol de usuario, derechos y deberes ante la justicia (en línea con las evaluaciones planteadas en la línea A del Pacto por la Equidad).

d) Hacia la redefinición de una estrategia de convivencia pacífica y seguridad ciudadana

- El Ministerio del Interior, con la asistencia de la CPEM, impulsará la incorporación de enfoque de género para las mujeres en la formulación de la Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2018-2022) (Pacto por la Legalidad).
- La UNP actualizará y adecuará las medidas de prevención y protección colectiva con enfoque diferencial en mujeres y dará énfasis al fortalecimiento organizacional, y a las medidas de tipo psicosocial y cartografías del cuerpo respecto a agresiones físicas.
- Así mismo, en el marco de la Mesa Nacional de Garantías el Ministerio del Interior, en articulación con la CPEM, diseñará estrategias orientadas a la protección de mujeres líderes defensoras de derechos humanos.
- El Ministerio del Interior (MinInterior) diseñará un abordaje integral de las acciones de prevención, protección y garantías de no repetición a través de un Programa Integral de Garantías en torno a la articulación y misionalidad institucional. En este sentido, las acciones se orientarán a la atención de las necesidades particulares de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, según su edad y ciclo vital, sexo, orientación sexual e identidad de género, pertenencia étnica y situación o condición de discapacidad, así como a sus particularidades económicas, culturales y sociales.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará una propuesta de política para la prevención y sanción de violencia sexual contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes. También adaptará los lineamientos y diseñará herramientas metodológicas de prevención de la violencia sexual en mujeres, niños, niñas y adolescentes, según las particularidades de los territorios.

- El DNP, en articulación con la CPEM y las entidades competentes en prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, diseñará y promoverá la II Fase del Plan para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias.
 - El Ministerio de Salud, en el marco de los avances en el Comité de Sistemas de Información en Violencias de Género¹⁵, implementará el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género, el cual debe incorporar las distintas fuentes de información disponibles en el país.
- e) Prevención y medidas para la eliminación del acoso laboral y acoso sexual laboral

El Ministerio del Trabajo (MinTrabajo) promoverá un espacio interinstitucional que permita trazar una ruta de atención y protocolo a denuncias de acoso laboral y acoso sexual laboral.

MinTrabajo promoverá una cultura libre de violencias y discriminaciones en el lugar del trabajo

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de municipios que cuentan con mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género	50,0	0,0	5 ODS	3 ODS
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género notificadas en el LA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual	5,0%	100,0%	5 ODS	3 ODS
Interior	Porcentaje de mujeres en riesgo extremo o extraordinario con medidas de protección	29,0%	100,0%	5 ODS	16 ODS

Fuente: DNP, sectores.

¹⁵ El Comité está conformado, entre otras entidades, por: DANE, Ministerio de Justicia, INMLCF, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y el Ministerio de Salud.

G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo

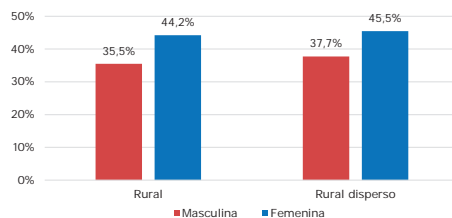
Para abordar las necesidades que enfrentan las mujeres rurales, y en articulación con lo que está plasmado en la línea E del Pacto por el Emprendimiento, la formalización y la Productividad, se propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que permitan a las mujeres: (1) ser beneficiarias de los procesos de acceso, distribución y formalización de la propiedad rural y el ordenamiento social y productivo; (2) aumentar su capacidad para la generación de ingresos a través de una mejora en la provisión de los bienes y servicios públicos, el acceso a instrumentos financieros y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento; y (3) aumentar su participación en la toma de decisiones del sector agropecuario.

La puesta en marcha de estas estrategias no solo promoverá el empoderamiento de las mujeres en el campo, sino que las posicionará como los principales agentes de transformación rural, con impacto positivo en la generación de oportunidades y bienestar para toda la población rural, y llevar a un desarrollo rural sostenible y con equidad.

1. Diagnóstico

Cerca de un 21,2% (5.134.680) de las mujeres del país viven en zonas rurales y se estima que, de los 3.070.586 hogares rurales, un 23% (707.056) tienen jefatura femenina (DANE, 2017a). Estos hogares se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad. Por un lado, como se observa en la gráfica XIV-3, más del 40% de los hogares rurales y rurales dispersos con jefatura femenina se encuentran en condición de pobreza, en comparación con el 35,5% y el 37,7% de los hogares rurales y rurales dispersos con jefatura masculina. Por otro lado, las mujeres cabeza de hogar asumen muchas veces triples jornadas de trabajo al dedicarse tanto a actividades productivas como a actividades asociadas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

Gráfica XIV-3. Porcentaje de hogares pobres por tipo de jefatura, 2016

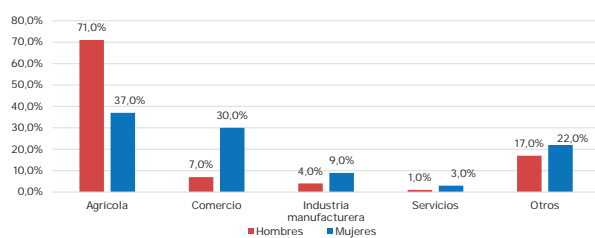


Fuente: Cálculos DNP, con base en DANE (2016).

Aunque Colombia ha avanzado en el desarrollo de un marco legislativo para priorizar a las mujeres en el acceso y formalización de la tenencia de la tierra, aún se presentan algunas restricciones. Según cifras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), por cada cinco mujeres beneficiarias hay ocho hombres beneficiarios en los programas de acceso y gestión jurídica de tierras, y solo un 38% de los baldíos adjudicados entre septiembre de 2016 y agosto de 2018 corresponden a mujeres. Además, la gran mayoría de las unidades de producción agropecuarias (UPA) con jefatura femenina tienen menos de 5 hectáreas (Censo Nacional Agropecuario —CNA—, 2014).

En lo que concierne al potencial de generación de ingresos de las mujeres rurales, se observa que las actividades realizadas por ellas son más heterogéneas que las efectuadas por los hombres en el campo. Como se muestra en la gráfica XIV-4, mientras que el 71% de los hombres dedica su tiempo principalmente a actividades agrícolas, solo el 37% de las mujeres tienen la misma vocación. Se estima que un 30% de las mujeres se dedican a actividades comerciales y un 22% a actividades asociadas a la minería, construcción e intermediación financiera, entre otras.

Gráfica XIV-4. Ocupación según rama económica (centros poblados y rural disperso), 2016



Fuente: Cálculos DNP, con base en DANE (2016).

Para las mujeres rurales que se dedican al desarrollo de actividades del sector agropecuario, se observan diferencias en la entrega de servicios de asistencia técnica frente a los hombres: mientras que un 25,5% de los hombres productores recibieron estos servicios, solo un 18,7% de las UPA de mujeres fueron beneficiarias (CNA, 2014). Además, en lo que concierne a inclusión financiera, solo un 44% de las cuentas de ahorro del Banco Agrario corresponden a mujeres, y alrededor de un 20% de los créditos de Finagro otorgados a pequeños productores fueron asignados a mujeres¹⁶. Estas diferencias se ven a su vez reflejadas en el número y monto de las colocaciones de créditos para hombres y mujeres en el sector rural. De hecho, como se mencionó en la línea E del Pacto por el Emprendimiento, la formalización y la productividad, de 445.000 operaciones crediticias (\$14.775.000.000) en el año 2017, los hombres fueron objeto del 66,2% de las operaciones y del 25,2% del valor desembolsado, mientras que el registro para las mujeres fue del 27% y el 6,7% respectivamente¹⁷ (DNP, 2017).

Esta falta de acceso a activos productivos y financieros se ve reflejada en una baja agencia de las mujeres rurales en lo que respecta a las decisiones de producción. La evidencia sugiere que solo en un 26% de las UPA, son las mujeres quienes toman las decisiones de producción (CNA, 2014). Este poder de decisión varía a nivel regional, con una participación de las mujeres

¹⁶ Cifras del Banco Agrario y Finagro.

¹⁷ El monto restante de los desembolsos estuvo dirigido a personas jurídicas. DNP, 2017.

del 18% y el 12,9% de las UPA de los departamentos de Boyacá y Nariño respectivamente, y ninguna participación en Guainía y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por último, las mujeres rurales dedican más tiempo a las actividades de trabajo doméstico y cuidado no remunerado que sus contrapartes urbanas. Cerca de 93% de las mujeres rurales participan en este tipo de actividades, cifra que baja a 88% entre mujeres urbanas. Además, el tiempo destinado en promedio a estas actividades en la ruralidad es casi tres veces más que el dedicado por los hombres 7,5 horas por día en comparación a tres horas por día (ENUT, 2016-17). Esto explica, en parte, la menor tasa de participación laboral femenina rural (42%) en comparación con la masculina (76%) (DANE, 2017a).

En conclusión, las limitaciones de las mujeres rurales para acceder y tener posesión de la tierra se profundizan posteriormente en las dificultades que enfrentan para el desarrollo de sus actividades productivas, tanto agropecuarias como agroindustriales, e implican restricciones adicionales para participar de forma efectiva en el sistema financiero y en la toma de decisiones, tanto en sus hogares como en sus unidades de producción.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo

Se establece el siguiente objetivo: garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria, y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria, y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible

- a) Crear las condiciones para que las mujeres rurales sean beneficiarias de procesos de ordenamiento social y productivo

Como se menciona en la línea E del Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) fortalecerá los procesos de inclusión de las mujeres rurales dentro de los registros creados para los sistemas de información, dotación y formalización de las tierras¹⁸ de manera tal que puedan acceder al principal factor productivo para el desarrollo de sus actividades rurales

¹⁸ Decreto 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Agraria Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el fondo de tierras artículo 1 que corresponde al Registro de Ujetas de ordenamiento y dentro del cual se otorgan mayores puntajes para las mujeres campesinas. La Ley 100 de 2018 contempla además una doble puntuación para los hogares rurales cuya jefatura sea femenina.

(tanto agropecuarias como no agropecuarias). En este sentido, se promoverá la inclusión de mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas.

Las mujeres rurales también serán parte esencial de los procesos de formalización de la propiedad rural, facilitación del acceso y distribución de la tierra, y de la estrategia de ordenamiento social y productivo de la frontera agrícola nacional.

- b) Promover la generación de ingresos para las mujeres rurales a través de una mejora en el servicio de extensión agropecuaria, el acceso a instrumentos financieros, y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento

Como se menciona en la línea E del Pacto por el Emprendimiento, la formalización y la productividad, MinAgricultura promoverá el acceso de las mujeres rurales al Servicio Público de Extensión Agropecuaria, definido en la Ley 1876 de 2017¹⁹. Esta ley prioriza a las mujeres rurales dentro del subsistema de extensión agropecuaria, para la determinación del subsidio que se aplicará sobre la tasa cobrada por la prestación de este servicio (Art. 28). Lo anterior será complementado por un sistema de seguimiento y evaluación para la verificación y promoción del acceso de las mujeres rurales a los servicios de extensión agropecuarias, y de una priorización a nivel territorial de las iniciativas para el desarrollo de las cadenas productivas en cabeza de mujeres. Las mujeres rurales se beneficiarán por el desarrollo de programas y proyectos para la vinculación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), a compras públicas; así mismo, MADRS y MinCIT promoverán clústeres y cadenas de valor de agroturismo dentro del concepto de turismo responsable y sostenible, integrando proyectos de desarrollo rural, agropecuario o ambiental existentes (Línea E: "Campo con progreso" del Pacto por el Emprendimiento). Dentro de los lineamientos de la línea B del Pacto por la Descentralización se fortalecerán, además, los encadenamientos productivos no agropecuarios, en los cuales el MADR promoverá la participación de las mujeres rurales.

En lo que concierne al acceso de instrumentos financieros, el MinAgricultura fomentará tanto el ahorro como el acceso a instrumentos crediticios. En particular, se promoverán la inclusión de agricultoras familiares y pequeñas productoras a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), así como las alianzas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para incentivar el uso de los Pagos por Servicios Ambientales y la focalización de recursos para el desarrollo de proyectos sostenibles en el marco de la Política de Crecimiento Verde. EL MADR también coordinará las estrategias para otorgar una educación económica y financiera pertinente y efectiva para las mujeres en el campo.

- c) Promover la participación de las mujeres rurales en los espacios de toma de decisión del sector agropecuario

Como se menciona en la línea E del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: MinAgricultura modernizará y consolidará la institucionalidad del sector agropecuario, lo cual fortalecerá el Sistema Nacional Regional del Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural (SNRA) y el rol de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CDMR) y los Consejos Seccionales de Agricultura (CONSEA). En todas estas instancias, MinAgricultura creará una ruta de participación de las mujeres rurales que promueva la incidencia de sus necesidades y prioridades y que éstas se vean reflejadas en la planificación y toma de decisiones sectoriales.

¹ Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones

H. Equidad para las mujeres en la construcción de paz

Como se mencionó en el Pacto por la Construcción de Paz, las acciones necesarias para la estabilización de los territorios han estado desarticuladas y atomizadas. Lo mismo se ha observado con respecto a las disposiciones de género. De acuerdo con el Kroc Institute (2018, p. 272) "los niveles de implementación de los compromisos en el Acuerdo con un enfoque de género son menores que los niveles de implementación de los compromisos que no tienen un enfoque explícito de género". Así, en la presente línea se identifican las acciones que a lo largo del plan permiten implementar lo previsto para la estabilización de territorios con enfoque de género, el proceso de reincorporación y reparación a las mujeres víctimas de la violencia para potenciar su desarrollo.

Si bien la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de Paz es un hecho notable (CGR, 2018), la experiencia internacional ha mostrado que en contextos de transición hacia la paz las mujeres siguen siendo vulnerables y los hechos que las afectan suelen aumentar: violencia doméstica, abuso sexual, trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución forzada en las zonas de postconflicto (Mazzoldi & Marin, 2016). En este sentido, las condiciones sostenibles y duraderas para la convivencia y la construcción de paz (a mediano y largo plazo), deben incluir acciones encaminadas a disminuir la violencia basada en el género, proteger y reparar a las víctimas.

Para cumplir este objetivo se requiere de una serie de medidas que potencien el desarrollo de los territorios con enfoque de género para las mujeres y repare a las mujeres víctimas. Así, en la presente línea se identifican las acciones que a lo largo de las demás líneas de este pacto permiten incorporar el enfoque de género para las mujeres en transformación del campo de forma coherente con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI). Así mismo, en el marco de un proceso transicional se identifican las acciones que en materia de reparación promueven la superación de la mirada asistencial para que las mujeres víctimas se potencien como agentes de su propio desarrollo y constructoras del desarrollo territorial.

1. Diagnóstico

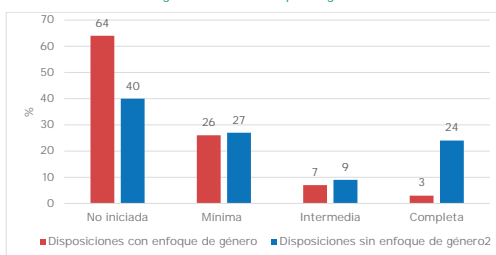
Según datos del Kroc Institute (2018), el 64% de las 130 disposiciones con enfoque de género no se han iniciado (gráfica XIV-5), 24 p.p. por encima de las disposiciones sin enfoque de género. Lo anterior, en parte porque porcentualmente, en comparación con los compromisos sin enfoque de género, en el universo de disposiciones con enfoque de género hay más compromisos que se implementarán a largo plazo.

3. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrimestro	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas	.255	12.1 2	5. Igualdad de género	1. Paz y justicia
Agricultura y Desarrollo rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	No disponible	0.0	5. Igualdad de género	4. Industria, innovación e infraestructura
Agricultura y Desarrollo rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	2.0	.0	5. Igualdad de género	1. Paz y justicia

Fuente: DNP, sectores.

Gráfica XIV-5. Comparación porcentajes de implementación disposiciones con enfoque explícito de género vs. sin enfoque de género



Fuente: Kroc Institute 2018. Segundo informe sobre el Acuerdo de Paz en Colombia.

La transformación del campo, incluida en el punto 1 del Acuerdo de Paz, representa una oportunidad para impulsar y fortalecer la política pública de equidad de género, así como su acceso a bienes y servicios públicos. No obstante, los retos para la transformación y estabilización de los territorios con enfoque de género son importantes, porque en distintas condiciones socioeconómicas persisten amplias brechas frente a los hombres, tal como se demuestra en los diagnósticos de las distintas líneas de este capítulo.

Según la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), del total de personas que han ingresado al proceso de reintegración (51.685), el 13% son mujeres, es decir (6.942). Así mismo, según el Censo Socioeconómico de la Universidad Nacional, del total de personas encuestadas en el Proceso de Reincorporación (10.015), el 23% son mujeres, es decir 2.267. Teniendo en cuenta este porcentaje se establece la necesidad de reconocer las inequidades de género, las discriminaciones y los impactos diferenciados de la violencia en hombres y mujeres, y prevenir posibles desventajas y brechas, en razón al género, que resulten de la transición a la vida civil, por lo que uno de los avances ha sido la creación de la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación. Tanto la reincorporación como la reintegración son procesos integrales que tienen presentes un enfoque diferencial con énfasis en los derechos de las mujeres, que además se rigen por la normatividad nacional e internacional y los convenios ratificados por el Estado colombiano, entre ellos la Resolución 1325 del 2000 y la Recomendación 30 del 2013 de CEDAW.

La violencia basada en género es un problema estructural que expone a las mujeres víctimas a mayores riesgos de victimización, lo que se acentúa en contextos de guerra. En Colombia durante los últimos siete años se ha producido un importante incremento de amenazas y hostigamientos en el marco de la violencia que han afectado especialmente a las mujeres. Según datos del Registro Único de Víctimas (RUV), en 2010 se reportaron 4.687 casos de amenazas contra mujeres, cifra que aumentó a 8.861 en 2017.

Además, de acuerdo con las cifras del RUV con corte a octubre de 2018, las mujeres son mayoría dentro de las víctimas de desplazamiento forzado (51%), amenazas (51%) y delitos contra la libertad sexual (90%). Al respecto, se ha señalado la importancia de tratar las afectaciones emocionales que dejan situaciones como las vividas por las mujeres víctimas de la violencia (Moya, 2016). Sin embargo, los resultados frente a la atención psicosocial muestran una baja cobertura en la materia, pues solo un 15% de las mujeres afirman haber recibido atención psicológica o psicosocial (DNP, 2017c).

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Se establecen los siguientes objetivos: (1) incorporar el enfoque de género para las mujeres en la estabilización de los territorios; (2) garantizar la reparación a mujeres víctimas; (3) realizar seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Incorporar el enfoque de género para las mujeres en la estabilización de los territorios

- a) Incorporación del enfoque de género para las mujeres en la estabilización de los territorios

Con el fin de resaltar los esfuerzos coordinados y las apuestas de género del PMI que se recogen a lo largo del presente capítulo, la tabla XIV-6 presenta las líneas y componentes donde se desarrollan las estrategias que incorporan el enfoque de género del PMI.

Tabla XIV-6. Vinculos PND capítulo de género y PMI género

Línea del Pacto de equidad para las mujeres	Objetivo	Pilar PMI
Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo	Garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria, y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible.	1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo 1.1. Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa
Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo	Inclusión laboral con perspectiva de género para las mujeres a través del servicio Público de Empleo PE	1. Programa Nacional Integral de Institución de Cultivos de Soledad PN 1.1. Desarrollo social - educación rural
Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones	Incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, escenarios políticos y cargos directivos de primer nivel dentro de la administración pública	2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana
Equidad para las mujeres en la construcción de paz	Garantizar la reparación a mujeres víctimas Seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final	5. Reparación integral para la construcción de paz 1. Capítulo de género

En el marco de la estabilización de los territorios, el Estado colombiano generará espacios en el ámbito Nacional e internacional para el intercambio de buenas prácticas en la implementación de la Resolución 1325 de 2000, que busca la adopción de una perspectiva de género que incluya las necesidades especiales de las mujeres y las niñas para la atención, rehabilitación, reintegración y la reconstrucción en la estabilización.

Adicionalmente, garantizar la inclusión efectiva del enfoque de género en las políticas, programas y planes que se desarrollen para los procesos de reintegración y reincorporación, promueve la estabilización de los territorios. La ARN ha identificado las necesidades diferenciadas e intereses de las mujeres en los procesos de reintegración y reincorporación y el desarrollo de líneas de acción que permitirán la implementación de medidas específicas para aquellas necesidades. Tales líneas abordan el acceso a la educación, la autonomía económica, la salud sexual y reproductiva, la ciudadanía activa y su incidencia en asuntos públicos, la economía del cuidado, la seguridad y la atención en violencias contra las mujeres. De esta forma se avanzará en la reincorporación y en la reintegración con enfoque de género para las mujeres a nivel territorial y nacional.

2) Objetivo 2. Garantizar la reparación a mujeres víctimas

- a) Impulsar la reparación a mujeres víctimas

Para reparar a las mujeres víctimas, el Ministerio de Salud y de Protección Social (MinSalud) brindará atención psicosocial y atenderá en servicios de salud mental a mujeres víctimas de la violencia, al garantizar la incorporación del enfoque de género para las mujeres en estos servicios. Lo anterior se desarrollará en mayor profundidad en el Pacto por la Construcción de Paz. Así mismo, la CPEM, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y el DNP, diseñará la actualización de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las mujeres víctimas de la violencia.

La UARIV fortalecerá e implementará la estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco de la violencia, a través de acciones diferenciales que respondan a los daños particulares que ha causado la violencia sexual sobre las mujeres, y contribuyan a la reconstrucción de sus proyectos de vida desde la dimensión psicosocial y económica.





3) Objetivo 3. Realizar el seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo de Paz

- a) Seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo de Paz

En el nuevo esquema integrado de seguimiento para la estabilización, las entidades entregarán un reporte desagregado por sexo para aquellos indicadores del PMI que cuentan con esta diferenciación (Pacto por la Construcción de Paz). Se promoverá la generación del reporte de indicadores por sexo donde el enfoque sea pertinente. La CPEM, a su vez, elaborará informes consolidados periódicos de seguimiento con base en la información del Observatorio de Asuntos de Género (OAG), que den cuenta de las medidas de transversalización de género para las mujeres en el Acuerdo de Paz.

3. Metas

Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección social	Por definir	Departamentos priorizados y asistidos técnicamente en la implementación del Programa de Prevención de las violencias sexuales en el Conflicto Armado y de Atención Integral a mujeres víctimas	0	2		
Inclusión social y reconciliación	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto focalizadas y atendidas con la Estrategia de Reparación Integral	8.81	1.1		

Fuente: DNP, sectores.

Referencias

Adato, M., de la Briere, B., Mindek, D. & Quiumbing, A. (2000). *El impacto del PROGRESA en la condición de la mujer y en las relaciones al interior del hogar*. Washington D.C.: International Food Policy Research Institute.

Aequales (2017). *Ranking de equidad de género en las organizaciones. Informe de resultados para Colombia sector privado*. Recuperado de <https://par.aequales.com/uploads/documents/6/PAR-III---Informe-de-Resultados-para-Colombia.pdf>

Aizer, A. (2010). *The Gender Wage Gap and Domestic Violence*. American Economic Review, 100, 1847-1859

Arango, L., Castellani, F. & Lora, E. (2016). *Desempleo femenino en Colombia*. Bogotá: Banco de la República y BID.

Banco Mundial (2017). *Indicadores del Desarrollo Mundial 2017*. Washington, DC: Banco Mundial.

Banco Mundial. (2018). *Perfil de sujetos de cuidado y cuidadores*. Bogotá: Umbrella Facility for gender Equality.

Comisión Económica para América Latina (15 a 18 de octubre de 2013). *Duodécima Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Santo Domingo. Consenso de Santo Domingo: CEPAL.

Congreso de la República de Colombia (31 de mayo de 2000). *Ley 581 de 2000*.

Congreso de la República de Colombia (23 de enero de 2006). *Ley 1009 de 2006*.

Congreso de la República de Colombia. (4 de diciembre de 2008). *Ley 1257 de 2008*.

Congreso de la República de Colombia. (14 de julio de 2011). *Ley 1475 de 2011*.

Congreso de la República de Colombia. (11 de septiembre de 2013). *Ley 1620 de 2013*.

Congreso de la República de Colombia (29 de diciembre de 2017). *Ley 1876 de 2017*.

Congreso de la República de Colombia. (19 de junio de 2018). *Ley 1900 de 2018*.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012). *Lineamientos de la Política Pública Nacional de la Equidad de Género para las Mujeres*. Bogotá: CPEM.

Contraloría General de la República. (2018). *Segundo informe al Congreso sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones*. Bogotá: Contraloría General de la República.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2013). *Cuenta satélite de la economía del cuidado. Fase 1: Valoración económica del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/ResultadosFase1_02_14.pdf.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2014) *Censo Nacional Agropecuario-CNA*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2014a). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2012-2013*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2016). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)*. Bogotá: DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2017a). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2017b). *Estadísticas vitales. Nacidos vivos por edad de la madre*. Bogotá: DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018). *Gran Encuesta Integrada de Hogares agosto-octubre 2018*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018b). *Cuenta Satélite de Economía del Cuidado-CSEC 2017*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018a). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENU7) 2016-2017*. Bogotá: Boletín Técnico DANE.

Departamento Nacional de Planeación (2017a). *Documento diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la mujer en las zonas rurales*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2017b). *Avances de la construcción de las bases del Sistema Nacional de Cuidado* Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación (2017c). *Evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, de acuerdo con lo previsto en el CONPES 161 de 2013*. Bogotá: Proyectamos Colombia S.A.S.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Documento diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la mujer en las zonas rurales*. Bogotá: DNP.

Dufflo, E. (2003) *Grandmothers and Granddaughters: Old Age Pension and Intra-household Allocation in South Africa*. World Bank Economic Review 17(1): 1-25

Esquivel, V., Faur, E. & Jelin, E. (2012). *Las lógicas del cuidado infantil, entre las familias, el estado y el mercado*. Argentina: Ides.

Escuela Superior de Administración Pública & Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Estudio técnico de análisis normativo e institucional de las comisarías de familia*. Bogotá: ESAP y DNP.

Faur, E. (2017). *Hacia la implementación del Sistema Nacional de Cuidado en Colombia*. Documento de trabajo Recuperado de <http://babel.banrepcultural.org/cdm/ref/collection/pi7054coll18/id/285>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Hojas informativas sobre la protección de la infancia*. Unicef. Nueva York.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2009). *Estado Mundial de la Infancia. Salud materna y neonatal*. Unicef. Nueva York. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_57972.html

Olan, N. (2008). Missing Women and the Price of Tea in China: The Effect of Sex-Specific Earnings on Sex Imbalance. *Quarterly Journal of Economics*, 123(3), 1251-85.

Thomas, D. (1990) Intra-Household Resource Allocation: An Inferential Approach. *The Journal of Human Resources*, 25(4), 635-664.

Thomas, D. (1994) Like Father, like Son; Like Mother, like Daughter: *Parental Resources and Child Height* *Journal of Human Resources*, 29(4).

Thomas, D. & Strauss, J. (1995) Human resources: Empirical modeling of household and family decisions. *Handbook of Development Economics*, in: Hollis Chenery & T.N. Srinivasan (ed.), *Handbook of Development Economics* 3(34), 1883-2023.

Urdinola, B. & Tovar, J. (2018) *National Transfer Accounts for Colombia*. Documentos CEDE 016087. Bogotá: Universidad de los Andes-CEDE.

UNFPA, Unicef & ONU Mujeres. (2018). *Por una región libre de matrimonio infantil y uniones tempranas en América Latina y el Caribe: 2018-2021*. Panamá: UNFPA

Unidad Nacional de Protección (2017) *Informe de Rendición de Cuentas 2017-UNP*. Bogotá: UNP.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2012). *Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso*. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_57972.html

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *Promoviendo los derechos de las niñas*. Panamá: Unicef Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

González, L.S. (2014) *Trabajo de cuidado y vejez: condiciones laborales, dinámicas organizacionales y devaluación social*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Iregui, A. M., Ramírez, M. T., Tribin, A. M., (2018). *Domestic violence against rural women in Colombia: the role of labor income*. *Feminist Economics*.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. (2017). *Informe Nacional de Resultados Colombia en PISA 2015*. Bogotá: ICFES.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Boletín Estadístico Mensual septiembre 2018*. Bogotá: Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018). *Forensis 2017 Datos para la Vida*. Bogotá: INMLCF Ministerio de Salud y Protección Social & Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015 (ENDS)*. Bogotá: MinSalud.

Kroc Institute (2018). *Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia diciembre 2016-mayo 2018*. Indiana: Kroc Institute for International Peace Studies.

Mazzoldi, G. & Marin, I. (2016). *La violencia sexual y de género: el continuum entre la guerra y la paz*. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1308>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). *Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*. Bogotá.

Ministerio de Salud y Protección Social, MinSalud & Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015 (ENDS)*. Bogotá.

Moya, A. (2018). Violence, psychological trauma, and risk attitudes: Evidence from victims of violence in Colombia. *Journal of Development Economics*, 131, 15-21.

ONU Mujeres (2017). *El progreso de las mujeres en Colombia 2018: Transformar la economía para realizar los derechos*. Recuperado de <http://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/10/progreso-mujeres-2018>.

Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Caracterización socioeconómica de la población del cuidado remunerada de Colombia. Análisis cuantitativo*. Bogotá: OIT.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). *Fostering high-quality jobs for all in Colombia*. Economic Survey for Colombia. Editions OCDE.

Pineda, J. (2014) Trabajo de cuidado de la vejez en una sociedad en envejecimiento, *Revista La manzana de la discordia*, 9 (1), 53-69.

Presidencia de la República de Colombia (29 de mayo de 2017). *Decreto 902 de 2017*.

Procuraduría General de la Nación. (2012). *Procurando La Equidad Informe de Vigilancia Superior*. Bogotá: PGN.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

PACTO POR COLOMBIA

PACTO POR LA EQUIDAD

XV. Pacto por una gestión pública efectiva

Instituciones modernas y capaces de promover el desarrollo económico y social.

Vamos a hacer más efectiva la administración pública, a contar con instituciones más modernas y cercanas al ciudadano, a optimizar la asignación del presupuesto público, a reenfocar el gasto y a generar valor a partir del patrimonio y los activos del Estado para mejorar la calidad de vida de los colombianos y alcanzar el desarrollo económico y social del país.

ODS RELACIONADOS





El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Introducción

Colombia debe mejorar la eficiencia del Estado y de la gestión pública para lograr resultados estratégicos en la calidad de vida de sus ciudadanos y en el desarrollo económico del país en el mediano y largo plazo. Sin dicha transformación, de nada servirá contar con buenos planes y diseños, pues estos no podrán ser implementados, y el Estado no conseguirá proveer los bienes y servicios públicos que los colombianos necesitan.

Para ello se requiere una transformación de la administración pública que permita superar las barreras institucionales que existen actualmente, las cuales impiden mejorar la productividad del sector público. Esto implica lograr una institucionalidad pública efectiva y mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, al eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias, favorecer la coordinación y reformular el rol del Estado como agente regulador. Además, se debe optimizar la productividad del servidor público, consolidando la profesionalización del empleo, la formación en asuntos públicos y el sentido de pertenencia y orgullo hacia lo público.

La nueva institucionalidad permitirá una gestión pública más eficiente y competitiva, mediante sinergias en la ejecución estratégica del presupuesto y con mayor responsabilidad del gasto público; así mismo, permitirá la simplificación y mejora de la contratación pública, y la optimización de la administración del patrimonio del Estado y sus activos como generadores de valor.

Llevar a la realidad las iniciativas del Pacto por una Gestión Pública Efectiva permitirá a la administración orientar su gestión al servicio de los ciudadanos, y presentar resultados sustentados en el compromiso colectivo del desarrollo del país en todos los niveles de Gobierno, a través de la alineación de políticas nacionales y subnacionales, en torno al Pacto por Colombia y al Pacto por la Equidad.

El presente pacto se complementa con la línea E del Pacto por el Emprendimiento y la Productividad; la línea C del Pacto por la Legalidad; la línea D del Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la línea B del Pacto por la Transformación Digital de Colombia; la línea K del Pacto por la Equidad, y la línea A del Pacto por la descentralización y; con el capítulo de Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales.

A. Transformación de la Administración pública

El Estado colombiano ha enfrentado múltiples reformas en los últimos 60 años. En una primera etapa, durante el periodo 1957 a 1980, las reformas se caracterizaron por ajustes asociados a la burocratización, la centralización y la jerarquización de la administración pública. En las siguientes, a partir de la década de los ochenta y hasta la actualidad, dan un giro radical y se enfocan en el fortalecimiento del Estado y en el logro de mayores eficiencias en la administración pública¹.

En el marco del segundo grupo, la tendencia ha sido a eliminar entidades, extender la descentralización y democratizar la repartición de los recursos, entre otros. No obstante, en el esfuerzo por responder a las demandas crecientes, pero también por las inercias propias de la gestión pública, se continúa evidenciando duplicidad de funciones, colisión de competencias, deficiencias en los procesos de gestión, fragmentación de servicios, carga administrativa desproporcionada, desarticulación entre las entidades, e ineficacia en el logro de los resultados.

Las reformas a asumir deben contemplar, entre otros, aspectos que impacten el tamaño y la eficiencia del Estado. Tales aspectos incluyen: calidad en la prestación de los servicios²; empleo público y ajustes normativos; recursos y desarrollo de competencias que permitan enfocar los resultados de las entidades públicas y hacer de la administración pública el mejor lugar para trabajar.

El Pacto por la Gestión Pública Efectiva propone la hoja de ruta para la transformación de la administración pública a través de cuatro elementos:

- Cualificar la arquitectura institucional.
- Mejoramiento en el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia.
- Elevar la profesionalización del Estado.
- Ampliar el acceso a educación y formación en asuntos públicos.

1. Diagnóstico

Para alcanzar un Estado cada vez más eficiente y al servicio del ciudadano, es necesario identificar las diferentes problemáticas que afectan el desempeño administrativo público y su situación actual. Se debe resolver la forma de evaluar y apropiar un proceso de mejoramiento continuo para que las transformaciones organizacionales, no solo den

¹ Afirmación tomada del documento "El Estado del Estado: un paso adelante y medio atrás" de agosto de 2018, producido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
² Entre los más importantes se encuentran los sistemas de control interno creados por la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, el Sistema de Desarrollo Administrativo previsto en la Ley 489 de 1998, el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Ley 872 de 2003, el Sistema de Gestión previsto en la Ley 1572 de 2015, y recientemente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que integró y articuló estos tres sistemas, 11 entidades y 17 políticas.

respuesta al desarrollo de estrategias sobre el tamaño y contenido del gasto público, sino que permitan impulsar una visión prospectiva y conjunta de Estado.

La reciente adopción de iniciativas como la implementación de un Presupuesto Orientado a Resultados (PoR), se ha visto obstaculizado por una dinámica institucional que no facilita la innovación en los procesos, ni provee la flexibilidad necesaria para aunar esfuerzos en los diferentes niveles de Gobierno.

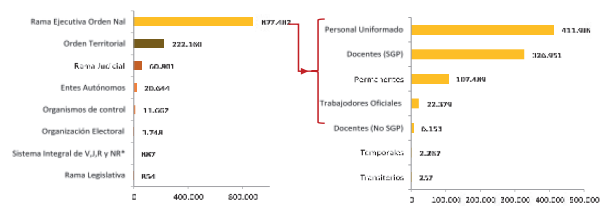
Se destacan las siguientes problemáticas:

- Rigidez en los arreglos institucionales para una adecuada gestión. El panorama institucional del Gobierno permite evidenciar que existe duplicidad y traslape de funciones, insuficiente integración y disposición de la información, desarticulación de esfuerzos que son complementarios dentro de la misma administración, e ineficiencias al interior de las entidades.
- No hemos avanzado hacia un Gobierno corporativo que permita innovación en la forma de hacer las cosas de las entidades y en la forma de relacionarse con el ciudadano.
- Excesiva intervención del Estado a través de la regulación, lo que limita el dinamismo en todos los sectores de la economía.
- Pobre desempeño de los sectores y de las instituciones, en términos de eficiencia y eficacia. La ejecución de las políticas públicas y la gestión de la información trascienden la lógica sectorial y desborda la capacidad de seguimiento, control y análisis para la toma de decisiones.
- Falta de sistemas de información eficientes. Enfrentamos multiplicidad de sistemas con un mismo objetivo, falta de interoperabilidad entre los ya existentes, y carencia de ellos en frentes tan estratégicos como los presupuestales.
- Retos en materia de gobernanza pública multinivel³. A pesar de los avances a partir de las pautas fijadas por la Constitución de 1991, como es el caso de los Contratos Plan, persisten varios retos ya que, como se señala en el Pacto por la Descentralización, no se han definido con claridad las responsabilidades, competencias y formas de sostenibilidad para garantizar la articulación multinivel y los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación que no están adaptados a estas formas de gobernanza⁴.
- Baja profesionalización del empleo público: actualmente persisten deficiencias en el desempeño de los servidores públicos que se traducen en el bajo cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas deficiencias se explican en gran medida por la falta de formación profesional y de conocimiento de lo público. Por otro lado, existen importantes asimetrías entre la formación y el desempeño de los servidores del nivel nacional frente al nivel territorial.

Hoy Colombia cuenta con 1.198.238 servidores públicos, de los cuales el 73 % corresponde a la rama ejecutiva del orden nacional y el 18 % al orden territorial. De los 877.482 trabajadores de la rama ejecutiva del orden nacional, el 38 % son docentes, el 47 % de uniformados y el 12 % planta de personal permanente⁵. La distribución puede observarse en la gráfica XV-1:

³ Como lo señala la OCDE, la gobernanza multinivel define las relaciones de los actores públicos entre diferentes niveles administrativos.
⁴ Las estrategias para responder de manera más efectiva a los retos de la gobernanza multinivel entre el Gobierno nacional y los gobiernos subnacionales se abordan en la línea A del Pacto por la Descentralización.
⁵ Es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una entidad, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden a un sistema de nomenclatura,

Gráfica XV=1. Distribución del empleo público en Colombia, 2017



Fuente: Función Pública. <http://www.funcionpublica.gov.co/caracterizacion-del-empleo-publico/2017>
 Nota: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

En cuanto a la proporción de personal empleado, temporalmente y por planta, el panorama es el siguiente (tabla XV-1):

Tabla XV=1. Empleo público Rama Ejecutiva Orden Nacional y Territorial. Permanentes

	Nacional	Territorial	Total
Empleos Provistos	74.748	86.755	161.503
Vacantes *	35.265	135.405	170.670
Total, Empleos **	110.013	222.160	332.173
Vacantes estimadas como % de empleos totales	32 %	61 %	52 %

Total de empleos del Estado colombiano****	1.198.238
Contratistas ***	281.326
Contratistas como % del empleo total	23 %

Fuentes: * Plan anual de vacantes-2018. Vacantes proyectadas en el orden territorial. ** Corresponde a datos de la rama ejecutiva orden nacional y territorial. Fecha de Corte: Julio 2018. Fuente: CHIP-Contraloría General de la República-2017 para el orden territorial. Fuente: SIGEP Orden nacional. *** Colombia Compra Eficiente-SECOPI y II. Fecha de corte: Julio 2018. Número de contratistas de todo el Estado colombiano **** Función Pública-SIGEP, corte julio de 2018.

- En muchos casos no se cuenta con estructuras ni plantas de personal que permitan a las entidades el cumplimiento de sus objetivos, especialmente en el orden territorial, por lo que se hace necesario iniciar procesos de fortalecimiento institucional mediante el diseño y la implementación de procesos administrativos, estructuras, plantas y manuales de funciones tipo, y de acuerdo con las capacidades de estas entidades.

clasificación y remuneración de cargos.
⁶ Orden Territorial: alcaldías, gobernaciones, concejos, personerías, contralorías territoriales y entidades descentralizadas. Rama Judicial: Altas Cortes, Fiscalía General de la Nación e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Entes Autónomos: Corporaciones Autónomas, Entes Entes Autónomos y Especiales (Autoridad Nacional de Televisión -ANTV, Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y Banco de la República). Organismos de Control: Procuraduría General de la Nación, Auditoría y Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría y Defensoría del Pueblo. Organización Electoral: Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: Justicia Especial para la Paz, Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición, y la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Rama Legislativa: Senado y Cámara de Representantes.

<ul style="list-style-type: none"> Existen deficiencias técnicas y conceptuales en la evaluación y el diseño de los puestos de trabajo y de perfiles por competencias, y la definición de competencias laborales. Adicionalmente, no se cuenta con mecanismos que permitan la movilidad salarial horizontal y vertical, lo que convierte al sistema de carrera administrativa colombiano en un modelo rígido. Existen grandes debilidades en la provisión de los empleos públicos, especialmente en lo relativo a la falta de planeación del talento humano, lo cual da lugar a figuras que van en contra del sistema de méritos como son: los nombramientos provisionales, los encargos y los contratos de prestación de servicios, los cuales afectan la productividad por la alta rotación del personal que se traduce en mayores costos de transacción, por lo tanto, en menores eficiencias. Igualmente, existe un importante reto por mejorar la percepción que se tiene en el país del servidor público, así como por lograr que el servidor público haga parte de una cultura organizacional fuerte que promueva su sentido de pertenencia y vocación hacia lo público. Todos estos aspectos se pueden observar en los resultados del país en el Índice de Desarrollo del Servicio Civil (IDSC)7. Este índice para Colombia se encuentra en un nivel medio con 52 puntos sobre 100 posibles (2013, última información disponible), que representa una mejora de seis puntos con respecto a 2004, por debajo de Chile (67 puntos), Brasil (65) y Costa Rica (54) al nivel de Uruguay (52), y por encima de México (41) y República Dominicana (39). <p>Este índice evalúa, además de la planificación del talento humano, aspectos relacionados con la organización del trabajo, la remuneración, la evaluación y el desarrollo humano, entre otros. Dado lo anterior, se debe reconocer que existen otras dificultades en materia de empleo público relacionadas con la formación, la capacitación, los estímulos y la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos, aspectos que se deben fortalecer para consolidar un modelo de Empleo Público profesional soportado en marcos institucionales adecuados y modelos de gestión que potencien la capacidad de la administración pública hacia la consolidación de un Estado eficiente, un desempeño institucional eficaz, mayor crecimiento y motivación en los servidores públicos, y una plena confianza ciudadana en las entidades públicas.</p> <p>Se pudo establecer, por ejemplo, que las evaluaciones de desempeño laboral no son utilizadas como recurso de corrección para deficiencias identificadas. Existen grandes diferencias entre las evaluaciones internas de los servidores públicos (evaluaciones de desempeño), y las evaluaciones externas realizadas a la gestión de las entidades en la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos (evaluaciones que hacen los usuarios sobre el servicio prestado por las entidades).</p> <p><small>El D C es elaborado por el anco nteramericano de Desarrollo D, a partir del diagnóstico de las áreas del talento umano. La metodologa eval a los puntos cr ticos para acceder al servicio civil de carrera. u escala va de 0 a 100, donde el má imo puntaje refleja un mejor desempe o.</small></p>	<h2>2. Objetivos y estrategias</h2> <h3>a. Objetivos</h3> <p>Con el fin de avanzar hacia una gestión pública más efectiva con una administración pública transformada y al servicio del ciudadano, se establecen los siguientes objetivos: (1) evaluar la arquitectura institucional del Gobierno con el fin de redefinir misiones, roles y competencias que permitan el funcionamiento eficiente del Estado en los diferentes niveles del Gobierno; (2) mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores; (3) elevar el nivel de profesionalización del Estado y fortalecer la excelencia en el ingreso al empleo público; y (4) incrementar el nivel de desempeño de los servidores públicos y promover el acceso incluyente a la educación en administración pública.</p> <h3>b. Estrategias</h3> <h4>1) Objetivo 1. Evaluar la arquitectura institucional del Gobierno con el fin de redefinir misiones, roles y competencias que permitan el funcionamiento eficiente del Estado en los diferentes niveles de Gobierno</h4> <h5>a) Transformación de la administración pública</h5> <p>La transformación de la administración pública se concentrará en la redefinición del Estado como agente dinamizador de la economía y el desarrollo del país. La innovación institucional, el crecimiento económico y social requieren un entorno favorable basado en la existencia de un Estado simple pero eficiente y productivo.</p> <p>Se desarrollará un proceso de revisión y ajuste al marco regulatorio existente y a la estructura y funciones de las instituciones que conforman el Gobierno, empezando por la rama ejecutiva del orden nacional; este esfuerzo se considera un pilar fundamental de las acciones de la administración. Tener entidades con una misión clara en respuesta al nuevo orden económico y a las necesidades actuales de la ciudadanía, con un sistema de pesos y contrapesos bien definidos que se posicione a la vanguardia del Gobierno corporativo, lo que es indispensable para cumplir con los propósitos de este Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Mejorar la arquitectura institucional del Estado desde el nivel central, permitirá también un ajuste a la forma como este se relaciona con los diferentes niveles de Gobierno, y de esta manera lograr mayores sinergias y eficiencias en términos de concurrencia y complementariedad. Una mejor institucionalidad permitirá también una mayor identidad del ciudadano frente a la oferta institucional que brindan las entidades.</p> <p>Esta arquitectura facultará realizar el ajuste en las contrataciones y gastos de personal que apoyan áreas misionales de las entidades públicas. En la actualidad existen algunas duplicidades y excesos de trámites que afectan la productividad y la competitividad de la economía, por lo que se requiere la adopción de una estrategia que promueva sinergias en las entidades del Estado para aumentar su eficiencia y mejorar la atención al ciudadano. Es posible ahorrar trámites innecesarios en el desempeño de las funciones esenciales del Estado, de modo que esto conlleve ahorros, así como la atención de buena parte de estas demandas y solicitudes de los ciudadanos por la vía digital y automática.</p>
<p>Así mismo, promoverá la innovación pública, la implementación de las mejores prácticas en las instituciones, el fortalecimiento de los incentivos al empleo público y el desarrollo de las acciones que permitan la evolución y transformación de la administración pública. Para lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno nacional, en cabeza de la Presidencia de la República, el DNP y el DAFP, liderará la realización de una misión para la efectividad de las institucionalidad pública que tendrá como fin la revisión de la organización de la administración pública actual, el análisis del proceso presupuestal y la obtención de resultados, la efectividad en la provisión (<i>delivery</i>) de servicios públicos y servicios sociales, la profesionalización y estructura de incentivos del empleo público, el Estado digital, la coordinación intergubernamental y la cultura de lo público, entre otros. El cambio institucional será permanente durante este Gobierno y buscará la efectividad de las instituciones y la incorporación de prácticas innovadoras de gestión pública. En el proceso de reforma y transformación de la administración pública, el Gobierno priorizará las áreas hacia las que se enfocarán los cambios, creará una hoja de ruta clara para, hacer seguimiento a la implementación, mantener la flexibilidad del sistema durante el proceso de reforma o transformación, comunicar adecuadamente los resultados de la reforma y, especialmente, fortalecer el liderazgo tanto individual como colectivo, de manera que se logre cohesión del Gobierno alrededor de las reformas (OCDE, 2014). Cada cabeza de sector será responsable de adelantar en su fuero, la identificación de duplicidades y traslape de funciones entre sus entidades, y deberá proponer los planes de acción para el ajuste en los casos en los que sea necesario. El Gobierno, en cabeza de la Presidencia de la República, priorizará los planes de ajuste, de manera que permitan mitigar duplicidades y traslapes en los diferentes sectores, en escenarios de austeridad y eficiencia del uso de los recursos públicos. Identificar y generar sinergias dentro de las dependencias y entidades de la rama ejecutiva, con miras a optimizar los recursos y a permitir el fortalecimiento de los programas prioritarios que señale el Gobierno nacional. Las sinergias también se producirán en términos de información pública. Para ello, algunos sistemas se unificarán, otros interoperarán y otros se crearán. En ese sentido, la misión mencionada anteriormente permitirá identificar la forma de hacer más eficiente el uso y disposición de la información del Gobierno. <h3>2) Objetivo 2. Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores.</h3> <h4>a) Coordinación intra e intersectorial</h4> <p>Para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión pública, es necesario avanzar en la evaluación institucional dentro de cada sector, con el fin de identificar los cuellos de botella que impiden una mayor sinergia intra e intersectorial. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> El DAFP consolidará el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en las entidades públicas del orden nacional y territorial, y diseñará un esquema de asesoría técnica integral de acompañamiento por parte de las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño. Con el fin de mejorar de la provisión de bienes y servicios y la efectividad de la gestión pública, el Gobierno, en cabeza de la Presidencia de la República, liderará el ajuste de 	<p>los actuales mecanismos de coordinación sectorial y el trabajo en redes de gobierno ascendente para la promoción y ejecución de las diferentes políticas públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> el DAFP promoverá la adopción de estructuras y plantas tipo por parte de los municipios que presentan niveles de bajo desempeño, según los resultados de diferentes referentes de gestión de los territorios. Para ello propondrá los ajustes normativos necesarios que permitan la flexibilización de herramientas, metodologías e instrumentos de acuerdo con las capacidades institucionales, especialmente en temas de gestión documental, transparencia y acceso a la información. <h3>3) Objetivo 3. Elevar el nivel de profesionalización del Estado y fortalecer la excelencia en el ingreso al empleo público</h3> <h4>a) Desarrollo integral de los servidores públicos</h4> <p>Para elevar el nivel de profesionalización del Estado, se requiere contar con servidores públicos comprometidos, cualificados y productivos, que incorporen los principios de eficacia y eficiencia, se sientan orgullosos de pertenecer a la administración pública y estén orientados a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y el logro de resultados. Para ello se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> El DAFP, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), promoverá a la ESAP como institución acreditada para ser el operador de los procesos de selección para proveer las vacantes de los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría. La ESAP asumirá en su totalidad los costos que generen los procesos de selección. El DAFP diseñará un plan nacional de competencias laborales para servidores públicos alineado con la política de empleo público y de gestión estratégica de talento humano. Las entidades del Gobierno nacional deberán proponer y desarrollar programas para mejorar las condiciones de la vida laboral de sus servidores, de manera que fomenten su desarrollo personal y profesional. Función Pública desarrollará un programa nacional de bienestar para los servidores públicos a través de estrategias como teletrabajo, bilingüismo, horarios flexibles en la jornada laboral, voluntariado y otros que incentiven el bienestar y la productividad de los servidores públicos, de modo que se impacte en la eficiencia y la gestión y se beneficie a los servidores en términos de ahorro de tiempo en el desplazamiento y, en general, se les posibilite una mejor calidad de vida. El DAFP y la CNSC diseñarán e implementarán herramientas que garanticen la movilidad y el ascenso dentro del empleo público, mediante concursos, el desarrollo de competencias o de reconocimiento por buen desempeño. El DAFP y la Presidencia de la República avanzarán en la definición de una política de ética, integridad y liderazgo para los servidores público.


4) Objetivo 4. Incrementar el nivel de desempeño de los servidores públicos y promover el acceso incluyente a la educación en administración pública

a) Más gerentes públicos

El país contará con más gerentes públicos, comprometidos y éticos y con liderazgo, especialmente en el nivel territorial. Para ello:



- DAFP y la ESAP diseñarán e implementarán programas diferenciados de formación y capacitación en administración pública, especialmente en el nivel territorial. Se actualizará permanentemente la oferta académica en administración pública, bajo una metodología de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva que garantice la identificación de necesidades de los servidores públicos y las tendencias en materia de administración pública.
- Se garantizará el acceso y la participación efectiva en los programas de formación y capacitación ofrecidas por la ESAP a los diferentes sectores sociales en los asuntos públicos, según las categorías y grupos poblacionales, y a aquellos que se definan como prioritarios, a través de la implementación de una metodología de medición diferenciada de resultados de los procesos de capacitación.
- Se eliminarán progresivamente las barreras socioeconómicas para el acceso a la educación en la ESAP. A partir de 2019 y hasta el 2022 la entidad dispondrá de 1.000 matrículas gratuitas anuales para nuevos estudiantes en el programa de Administración Pública Territorial (APT). La población beneficiada con la gratuidad deberá corresponder a los estratos 1 y 2 de los municipios de categoría 5 y 6.
- Para hacer efectivo el beneficio de la exoneración, los municipios donde los estudiantes accedan a dicho programa deberán permitir que ellos ejerzan tareas, por mínimo de un año, donde los conocimientos adquiridos contribuyan al mejoramiento de su desempeño institucional, y certificarán dicho aporte para evitar asumir el costo total del programa cursado. La forma de vinculación por ese año deberá ser estudiada y viabilizada por el DAFP en concertación con los municipios beneficiarios.
- Se ampliará y fortalecerá la realización de prácticas laborales en el sector público, con los mejores estudiantes de pregrado y posgrado para impulsar la vinculación al servicio público del talento joven.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Unión Pública	Índice de Desempeño Institucional Nacional	0	10		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Unión Pública	Índice de Desempeño Institucional Territorial	0	5		

fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Unión Pública	Por definir	Operaciones en matrícula en programas de Administración Pública territorial otorgadas	0	.000		

Fuente: DNP, sectores.

B. Gasto público efectivo

El Gobierno colombiano ha enfrentado diversas crisis, la más reciente, la caída de precios del petróleo en 2014, ante la cual debió ajustar el gasto público para cumplir con las metas definidas por la regla fiscal y mantener el crecimiento económico. Las medidas inmediatas implicaron ajustar la senda de gasto ante la disminución de los ingresos, lo que se tradujo, por un lado, en reformas tributarias (para recuperar la caída en el recaudo) y, por otro, en ajustes en la asignación del gasto público. Todas las medidas han requerido esfuerzos por parte de las entidades del Gobierno y su impacto habría podido ser menor si las instituciones hubiesen evolucionado en su estructura, funciones, forma de interactuar con el ciudadano para dar respuesta a los desafíos que enfrentaban.

Las soluciones de mediano y largo plazo en torno a un gasto público más eficiente implican, no solo cambios en la definición misma del gasto público y su uso, sino en la institucionalidad del Estado para hacer mejor las cosas, para entregar de forma oportuna los bienes y servicios a la ciudadanía con la integración de esfuerzos en todos los niveles del Gobierno y el logro de sinergias bajo una visión colectiva de país.

A partir de la premisa de contar con una administración pública fortalecida, esta línea propone las estrategias relacionadas con los temas presupuestales en los siguientes frentes: asignación estratégica y con responsabilidad del gasto público bajo la metodología de presupuesto orientado a resultados; evaluación de la eficiencia del gasto público; articulación con los sistemas de monitoreo y evaluación, (el primero de ellos el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA, la simplificación y optimización del sistema de contratación pública); y, finalmente, optimización de la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

Lo anterior permitirá contar con un gasto público más efectivo, consistente con la sostenibilidad fiscal del país y con mayores impactos en términos de equidad y desarrollo.

El Pacto por la Gestión Pública Efectiva propone la hoja de ruta para la efectividad del gasto público a través de cuatro acciones:

- Asignación estratégica y con responsabilidad del gasto público bajo en enfoque de presupuesto orientado a resultados.
- Evaluación del gasto público de inversión
- Gobernanza multinivel del presupuesto para implementación de paquetes integrados de políticas públicas
- Simplificación y optimización de la contratación pública.
- Optimización de la administración del patrimonio del Estado y la gestión de 33 activos.

1. Diagnóstico

A pesar de los esfuerzos por priorizar el gasto público bajo una orientación a resultados, la inversión pública se ha visto afectada debido a la programación del gasto estrictamente necesario y ejecutable en cada vigencia, lo que ha limitado la visión a mediano y largo plazo de las intervenciones del Gobierno.

Lo anterior se ha presentado primero, por la no priorización en la asignación del gasto público total con criterios orientados a resultados; en segundo lugar, por la existencia de inflexibilidades presupuestales cada vez mayores, lo cual resta maniobrabilidad al Gobierno y reduce la efectividad del gasto público; en tercer lugar, no se ha dado la importancia estratégica a la presupuestación plurianual para impulsar proyectos de mediano y largo plazo que tienen impacto sobre el crecimiento y efectos sobre los indicadores sociales del país; y, en cuarto lugar, los procesos complementarios de la gestión financiera pública, como el sistema de contratación pública y la administración del patrimonio y los activos del Estado, presentan importantes retos para contribuir a la eficiencia del gasto público.

Hoy en día, solo una parte del presupuesto de inversión se asigna bajo criterios de orientación a resultados, lo cual, aunque marca el camino adecuado hacia el cual debe dirigirse el país, no generará los impactos esperados en términos de eficiencia y efectividad del gasto público hasta que no se extienda a todo el presupuesto.

A lo anterior se suman las inflexibilidades, en la mayoría de los casos sustentadas en mandatos legales para proteger derechos fundamentales y el gasto público orientado a hogares y sector productivo, donde existen problemas importantes de focalización y progresividad. El impacto agregado en la reducción de la desigualdad es muy limitado, pues no llega al quintil más pobre de la población y, no existen condiciones claras para su creación y sostenibilidad y de criterios para la "graduación" de sus beneficiarios. Bajo este panorama el Gobierno nacional ha protegido año tras año los principales programas sociales bajo un escenario de austeridad y no de resultados, lo que disminuye cada vez más la posibilidad de nuevas inversiones públicas.

A manera de ejemplo, la asignación del gasto público dirigido a los hogares y al sector productivo en 2015 ascendió a \$72 billones (que equivale al 9,0% del PIB de ese año) y no necesariamente benefició a los quintiles de ingresos más bajos de la población (tabla XV-2), lo que evidencia los problemas de focalización y progresividad de los subsidios existentes.

Como consecuencia de los problemas de focalización, el impacto agregado de estos gastos en la disminución de la desigualdad es muy reducido. Mientras que en Colombia en 2015 el coeficiente GINI —que mide el nivel de desigualdad— solo se redujo en 0,01 gracias a las transferencias del Gobierno a los hogares y al sector productivo, este efecto en el Reino Unido fue de 0,24 puntos, lo cual muestra el bajo impacto en desigualdad de las asignaciones directas otorgadas en nuestro país. Sumado a lo anterior, existen retos en materia de su sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo, dado que algunos programas dirigidos a hogares no tienen condiciones de "graduación", lo que hace que se mantenga así el gasto de este tipo de programas.

⁸ e busca que la norma que crea la asignación se ale de manera e presa cuando este terminará. La entidad responsable de la ejecución del gasto debe verificar y validar la información sobre el cumplimiento de los requisitos para la asignación y las condiciones de terminación para ser beneficiario del mismo

Tabla XV=2. Distribución del gasto a los hogares por quintil de ingreso

Grandes categorías de subsidio	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
Atención a la primera infancia	32,0%	27,2%	22,1%	15,4%	3,2%
Educación	25,7%	23,4%	21,4%	18,1%	11,4%
Salud	33,7%	23,6%	19,7%	15,1%	8,0%
Vivienda	11,3%	22,5%	29,6%	26,6%	10,0%
Servicios Públicos	21,8%	23,2%	22,9%	20,4%	11,7%
Atención a la pobreza	33,4%	23,0%	15,0%	17,2%	11,5%
Pensiones	4,3%	7,8%	13,7%	23,4%	50,8%
Otros	48,7%	35,7%	7,5%	5,4%	2,6%
Distribución Total	22,4%	19,9%	18,8%	18,8%	20,2%

fuente: Departamento Nacional de Planeación

Por su lado, sobre el sistema de contratación pública es necesario afirmar que los procesos de contratación impactan directamente la forma y oportunidad con las que se ejecutan los recursos estatales. Colombia carece de un régimen único de contratación pública aplicable a todas las entidades⁹. Existe un exceso de regulación que eleva los costos de transacción, por lo tanto, disminuye eficiencias. Por último, el actual sistema no incluye mecanismos para lograr que la contratación pública en las regiones reconozca el tamaño y grado de madurez de los mercados locales, razón por la cual muchos procesos contractuales, desde el punto de vista del costo y la calidad de los bienes y servicios, no son óptimos.

Frente a la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos, es preciso decir que el Gobierno nacional no ha avanzado hacia la consolidación de un modelo de propiedad estatal centralizado y de gestión del portafolio de empresas y participaciones accionarias de la Nación y activos fijos que maximicen la generación de valor económico y social. Por un lado, el manejo descentralizado de la propiedad estatal en Colombia crea inconsistencias en la forma de ejercer la propiedad, y confusión en las líneas de autoridad entre el Gobierno nacional y las empresas. De otra parte, el marco regulatorio que rige a las empresas estatales, de acuerdo con su naturaleza legal, menoscaba su capacidad de competir en igualdad de condiciones con las empresas privadas, en tanto que algunas normas abordan a las empresas de manera similar a los establecimientos públicos.

Parte del problema de la administración del patrimonio del Estado es que actualmente el Gobierno acude a fondos, fiducias, patrimonios autónomos y en general a intermediarios financieros diferentes al Tesoro Nacional que en la mayoría de los casos representan mayores costos de transacción para el Estado por administración, comisiones y ociosidad de recursos públicos.

A esto se suma que el Marco de Gasto de Mediano Plazo se ha limitado a establecer los pisos y techos de gasto para los distintos sectores, y no ha sido utilizada como herramienta de planeación plurianual sectorial que defina concretamente las restricciones de gasto de programas, de manera que los pisos no igualen los techos globales y esto permita a los

Como muestra de ello 1 a un número apreciable de entidades no les aplica el régimen general del Sistema de Contratación Pública restándole claridad al sistema. 2 e iste un exceso de regulación que eleva los costos de transacción y por lo tanto disminuye eficiencias más del 80 % de contratos del Estado pertenecen a la categoría de Prestación de servicios y Apoyo a la gestión, como consecuencia, en gran medida, de la restricción al crecimiento del gasto de funcionamiento de las entidades y el actual sistema no incluye mecanismos para lograr que la contratación pública en las regiones reconozca el tamaño o grado de madurez de los mercados locales, razón por la cual muchos procesos contractuales no son óptimos desde el punto de vista del costo y la calidad de los bienes y servicios.

sectores priorizar sus inversiones al evaluar el desempeño del gasto y así sirvan como instrumento para trazar una hoja de ruta en la implementación de programas clave del Gobierno en el mediano y largo plazo.

Tampoco se cuenta con información financiera pública (y en particular la información presupuestal) articulada, estandarizada y sistematizada de manera tal que permita el análisis integral del gasto público a través de indicadores de desempeño, situación que no se presenta en la actualidad.

Además, se mantiene la fragmentación en materia presupuestal, lo que ha traído como consecuencia la heterogeneidad en las metodologías y clasificaciones utilizadas para la programación, seguimiento, evaluación y control presupuestal¹⁰. Este problema se replica para el seguimiento de los recursos parafiscales, las empresas industriales y comerciales del Estado y en el nivel territorial central y descentralizado. En ese sentido, el Gobierno colombiano enfrenta grandes retos en materia de coordinación y articulación entre las autoridades presupuestales, para seguir avanzando hacia una gestión con resultados.

Es necesario recalcar que la inadecuada efectividad del gasto público tiene efectos negativos para contrarrestar la corrupción en el país. Esta afectación se materializa en falta de efectividad en el uso de los recursos públicos y requiere del fortalecimiento de todos los mecanismos que conllevan a la transparencia de la administración y la ejecución de los recursos públicos.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público

a) Orientar el presupuesto público a resultados

Para superar la práctica de la programación por fuente de financiación e insumos, y ser más eficiente en la provisión efectiva de bienes y servicios (que prevalezca el fin por encima de tipo de recurso), el Gobierno nacional deberá articularse de manera que transite hacia una

¹⁰ Los avances metodológicos del presupuesto de inversión tienen una cobertura limitada de los recursos públicos para 201 representó el 1 % del P. N.

presupuestación por programas, y consolidar la implementación del clasificador por objeto de gasto.

Lo anterior, en el marco de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía.

De manera concreta se proponen las siguientes acciones:

- El Gobierno nacional, implementará el enfoque de Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) en todo el gasto público, y coordinará con el nivel territorial para que este enfoque se extienda a este nivel de Gobierno. Lograr que el enfoque por resultados permee el nivel subnacional permitirá al país en su conjunto dirigirse hacia una visión unificada de país.
- De igual forma, se fortalecerá el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas presentadas en este Plan Nacional de Desarrollo en el componente de sostenibilidad financiera, al aplicar como principios la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos, en otras palabras, alcanzar los objetivos de la política al mínimo costo. Para conseguirlo, cada política debe tener asociada los costos en los que incurrió y especificar objetos de gasto y contar con un resultado medible que evidencie el éxito en la ejecución.
- El DNP y MHCP deberán mejorar los procesos de consolidación presupuestal, para optimizar la toma de decisiones y lograr mayores eficiencias en las intervenciones del Estado.
- El DNP consolidará la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) como el instrumento de gestión de la inversión pública, de tal forma que soporte el ciclo completo desde la formulación hasta el seguimiento. Así podrá convertirse en el repositorio único de información de la inversión pública del país, a través de la cual se vincule al ciudadano como instrumento de transparencia y sirva para la toma de decisiones en la asignación de los recursos. Como mecanismo de transparencia, el DNP consolidará Mapainversiones como la plataforma de Gobierno abierto para la consulta de la inversión pública del país para todas las fuentes de financiación y todos los niveles de Gobierno, abierta a toda la ciudadanía.
- El MHCP en aras del fortalecimiento de la institucionalidad fiscal, en particular con la reingeniería de la gestión de las finanzas públicas, liderará la creación del Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas, el que bajo un consejo rector contribuirá a la coordinación de todos los actores y armonizará los lineamientos para las clasificaciones y metodologías de registro de la información financiera pública. Además, avanzará en la modernización del Tesoro Público, de manera que permita al Gobierno ganar eficiencia en la administración de los recursos públicos a través de la reducción de la intermediación financiera.
- Bajo la coordinación del Consejo del Sistema de Gestión de Finanzas Públicas se implementará el Catálogo Integrado de Clasificadores Presupuestales, que integrará los clasificadores presupuestales del nivel nacional y subnacional, así como los de establecimientos públicos, órganos autónomos e independientes, empresas públicas y de los privados que administran recursos públicos.
- El Gobierno nacional, en cabeza del DNP y el MHCP, y en coordinación con los demás departamentos administrativos y ministerios, establecerá herramientas en línea con la estrategia de racionalización del gasto como, el estatuto de asignación del gasto de los hogares y del sector productivo en el cual se instaura los mecanismos para su adecuada focalización, evaluación y sostenibilidad.

- Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación del gasto público, para el caso de la inversión pública las entidades deberán mantener actualizado el Banco Único de Proyectos, el cual se soporta en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFFP), conforme a los lineamientos que determine el DNP.

- Para responder a las necesidades de información de los diferentes actores responsables del seguimiento y control al gasto público y de las políticas transversales —como las de víctimas, grupos étnicos, ciencia y tecnologías, tecnologías de información y comunicaciones, posconflicto y género—, el SUIFFP contemplará un módulo de seguimiento a la inversión, en el que los responsables de cada proyecto de inversión de todas las fuentes y niveles de gobierno, incluidos aquellos que se ejecutan por medio de negocios fiduciarios, deberán registrar de manera oportuna y con calidad la información solicitada en este componente. Las líneas del seguimiento se determinarán según las directrices definidas por el DNP.

Este estatuto establecerá los mecanismos para una mejor canalización de los recursos de forma efectiva. Se debe implementar una herramienta de control a la asignación del gasto para asegurar que aquellas personas que sean beneficiarias de múltiples programas del Estado estén válidamente calificadas para recibirlos, de manera que se asegure la focalización adecuada de dichos beneficios y la progresividad del sistema de gasto público. Al tiempo que se permitan eliminar gastos no prioritarios y con bajo impacto económico y social.

En el caso de las asignaciones a hogares y sector productivo, se contemplará una clasificación específica de ellas para obtener una contabilización visible de su costo en el PGN, como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Ello facilitará el seguimiento del impacto fiscal de este gasto y será el instrumento indicado para viabilizar o moderar su crecimiento en el mediano plazo.

- El DNP y MHCP crearán los instrumentos presupuestales necesarios para favorecer la articulación multinivel del gasto público, y así generar eficiencias en la entrega de bienes y servicios por parte del Estado en todos los niveles. Esta estrategia permitirá la implementación de paquetes integrados de políticas públicas en sintonía con la Gobernanza Multinivel, promovida a lo largo del actual Plan de Desarrollo.
- Se consolidará la Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (EPICO) y se crearán otras herramientas de medición y evaluación de la eficiencia del gasto público aplicables durante la ejecución del gasto público y así contar con elementos para reasignar los recursos, o ajustar, e incluso para modificar las intervenciones públicas.
- El DNP, en coordinación con el MHCP, promoverán que el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) se implemente en las negociaciones anuales del presupuesto como un mecanismo efectivo de planeación de las inversiones estratégicas del país en el mediano y largo plazo.
- Se desarrollará la capacidad institucional para el gerenciamiento de lo público, junto con procesos de desconcentración que otorguen espacios para la toma directa de decisiones. Esto es pasar de "la lonchera a la mesada", al reducir condiciones y ganar eficacia, además de procesos de transparencia fiscal que permitan el control desde todos los niveles, esto es: monitoreo amplio del mismo Gobierno, control de órganos competentes y de la ciudadanía en general.

2) Objetivo 2. Simplificar y optimizar la contratación pública

- a) Un sistema de contratación a la medida y sostenible social y ambientalmente

Para avanzar en este objetivo es necesario:

- Optimizar los procesos de contratación del Estado y consolidar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), como plataforma de información de compras públicas de entidades nacionales y territoriales.
- Colombia Compra Eficiente deberá avanzar en la profesionalización del comprador público a través de espacios de formación presencial y virtual, en coordinación con la ESAP. Estos espacios promoverán también el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas.
- Colombia Compra Eficiente deberá moverse hacia un sistema de compras sostenible, mediante la incorporación de criterios de sostenibilidad social y ambiental en los acuerdos marco.
- Colombia Compra Eficiente liderará la revisión, simplificación y ajuste de la regulación del Sistema de Contratación Pública, tomando en cuenta criterios de madurez y tamaño de los mercados, tanto a nivel sectorial como territorial.
- Colombia Compra Eficiente, estimulará la competencia de operadores sociales y de programas públicos con mecanismos de supervisión inteligente, para lo cual, en coordinación con el DNP y los diferentes sectores, adoptará sus plataformas a fin de permitir que los proponentes cumplan con los criterios de eficiencia y calidad requeridos.
- El SECOP II, el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y el Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) deben ser sistemas de información interoperables, de forma tal que sea posible articular el presupuesto total con la contratación a través de la cual esta se ejecuta. Esta práctica se constituye en elemento fundamental para que el Gobierno identifique claramente qué bienes y servicios entrega a la población, a qué costo y bajo qué modalidades de contratación, al promover no solo la eficiencia del gasto público, sino la transparencia en el mismo y proveer insumos para mejorar los procesos contractuales.
- Interoperabilidad del SECOP II y el Registro Único de Proponentes (RUP) de las Cámaras de Comercio, para que los procesos contractuales consigan calificarse respecto a los participantes de las convocatorias.
- Colombia Compra Eficiente y Función Pública, deben establecer una normativa contractual que cree una categoría legal de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con la inclusión de criterios de gestión de talento humano, que reduzca las operaciones precontractuales y de ejecución, cuyas propuestas deben ser concordantes con la Ley 617 de 2000 y las modificaciones a las que haya lugar.
- El DNP y Colombia Compra Eficiente deben incentivar a las entidades territoriales para que hagan uso de las herramientas de agregación de demanda (incentivos positivos y negativos).
- Colombia Compra Eficiente debe desarrollar herramientas de agregación de demanda para la prestación de servicios de consultoría y la construcción de obras de infraestructura.

3) Objetivo 3. Optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos



- a) El Estado como generador de valor




Para optimizar el modelo de propiedad estatal y direccionar a las empresas públicas hacia la generación de valor económico y social se requiere:

- Fortalecer al Gobierno nacional en su rol de accionista, mediante la mejora, tanto del marco normativo como del Gobierno corporativo de las empresas estatales.
- Avanzar hacia un modelo centralizado de administración de la propiedad que permita al Estado gestionar sus empresas de manera coordinada y armónica, en forma tal que incida en la reducción de costos y esfuerzos de las diferentes entidades para administrar sus empresas y participaciones accionarias, y que separe claramente las funciones de cada ministerio como regulador, formulador de políticas públicas y accionista.
- Ajustar el marco normativo y de Gobierno corporativo, para que las empresas sean competitivas y para que las rigideces propias de los establecimientos públicos en materia de presupuestos, nóminas y vigencias futuras se diferencien de las empresas públicas, hasta que les sea posible competir con el sector privado.
- Desarrollar un proceso de aprovechamiento de activos que incluya transacciones que permitan optimizar el portafolio de empresa, capturar sinergias, y la facultad de que fondos administrados por el Gobierno nacional se puedan invertir en participaciones accionarias de la Nación (fusiones, adquisiciones, capitalizaciones, escisiones, enajenaciones, democratizaciones, liquidaciones de empresas, entre otras transacciones).

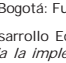
Varias de las estrategias aquí planteadas están estrechamente relacionadas y son complementarias con la estrategia macroeconómica y fiscal de este Plan Nacional de Desarrollo. En particular, guardan una estrecha relación con el incremento del ahorro del Gobierno nacional, a partir de: (1) la racionalización en la asignación del gasto para los hogares y el sector productivo; y (2) el fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica del Estado para reducir el impacto fiscal de las demandas contra el Estado.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Porcentaje de eficiencia del gasto público de inversión nacional	.0	80,0		
Planeación Nacional	Porcentaje de la asignación del gasto público total orientado a resultados	1.0	50,0		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Porcentaje de las compras públicas gestionadas a través de la plataforma virtual del Estado Colombiano (EC y ECP)	.0	22,0		
Planeación Nacional	Porcentaje de actualización de los indicadores del PND en energía	82,	100,0		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de evaluaciones con datos cuantitativos primarios publicados en el catálogo ANDA	100,0	201	100,0	

Fuente: DNP, sectores.

Referencias

Banco Interamericano de Desarrollo (2014). *Índice de Desarrollo del Servicio Civil (IDSC) 2013*. BID

Congreso de la República de Colombia. (29 de noviembre de 1993). *Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

Congreso de la República de Colombia. (29 de diciembre de 1998). *Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Congreso de la República de Colombia. (octubre 6 de 2000). *Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.*

Congreso de la República de Colombia. (30 de diciembre de 2003). *Ley 872 de 2003 Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.*

Congreso de la República de Colombia. (3 de junio de 2015). *Ley 1572 de 2015. Por medio de la cual se modifica la ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.*

Contraloría General de la República (2017). *CGR_Presupuestal, CGR_Sistema General de Regalías, CGR_Personal y Costos*. Bogotá: CGR.

Departamento Administrativo de la Función Pública (2018a). *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)*. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/> caracterizacion-del-empleo-publico

Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). *El estado del Estado: un paso adelante y medio atrás*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Informe de verificación del estado actual de la información registrada por función pública, en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP)*. Bogotá: Función Pública

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2014). *Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública: Colombia la implementación del buen Gobierno*. Bogotá: OCDE.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUITAD

XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones

Este pacto conecta territorios a partir de sus funcionalidades territoriales, promueve los esquemas regionales y subregionales y conecta gobiernos a través de esquemas de gobernanza multinivel y de asociatividad territorial.

“Es una oportunidad donde el Estado se acerca, no con espíritu de promesa, sino con el deseo de identificar soluciones y articularlas entre el Gobierno Nacional, el gobierno departamental, los gobiernos municipales, pero también para invitar a todos los actores, a la sociedad civil y al sector privado a que trabajemos juntos.”

Presidente Iván Duque, 2018.

ODS RELACIONADOS

El futuro es de todos. **DESARROLLO SOSTENIBLE** **CONVENIO DE BOGOTÁ**

Esta visión del desarrollo enfatiza el aprovechamiento de las funcionalidades territoriales que se extienden más allá de los límites político-administrativos, y busca potencializarlas a través de la identificación de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, y del impulso a la coordinación y a la asociatividad territorial.

En Colombia la funcionalidad territorial se hace evidente en las interdependencias municipales, ya sea en un ámbito económico, social y/o ambiental (DNP-RIMISP, 2018), que van más allá del Sistema de Ciudades (SC): (DNP, 2014), por ende, una política de desarrollo territorial debe buscar la integración subregional para aprovechar esa funcionalidad y conectar territorios con sus “nodos de desarrollo”, los cuales hacen referencia a los municipios que pueden tener la capacidad potencial de impulsar, en función de su jerarquía en el sistema territorial¹, el crecimiento de su subregión funcional.

De acuerdo con la clasificación de la OCDE de las subregiones funcionales, en Colombia un 53% de la población vive en subregiones predominantemente urbanas², las cuales se concentran en tan solo el 34% del territorio nacional. Un 37% de la población vive en subregiones intermedias³ y rurales cercanas a ciudades⁴, que ocupan el 37% del territorio nacional. Por último, un 11%, con una alta participación de grupos étnicos, viven en zonas rurales remotas⁵ y ocupan el 60% del territorio nacional. El siguiente mapa muestra las tipologías para Colombia, con los respectivos nodos de desarrollo, que incluyen los nodos del SC, y la participación de población y territorio en cada una de ellas (mapa XVI-1 y gráfica XVI-1).

¹ Los nodos de desarrollo o nodos dinamizadores ejercen una influencia diferencial sobre los territorios dependiendo de su jerarquía y fuerza de articulación y de su integración funcional con dichos territorios. DNP (2018). Estos nodos se categorizan en tres jerarquías dependiendo del tamaño o del nivel de importancia de las economías de aglomeración como medida de la intensidad de los flujos, y por ende del grado de influencia. La primera jerarquía tiene un área de influencia mayor que los de segunda y los de la tercera jerarquía a un área de influencia menor a los anteriores. Los municipios que no son nodos dinamizadores tienen un área de influencia menor.

² Las subregiones predominantemente urbanas son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es menor al 15% o cuya participación está entre el 15% y el 50%, pero cuentan con un centro urbano de más de 500.000 habitantes que concentra más del 25% de la población subregional. DNP (2018). Las subregiones intermedias son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales oscila entre el 15% y el 50%, pero no cuenta con un centro urbano de más de 500.000 habitantes que concentre más del 25% de la población subregional, o aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es superior al 50% pero cuentan con un centro urbano de más de 200.000 habitantes que concentra más del 25% de la población subregional.

⁴ Las subregiones predominantemente rurales cercanas a ciudades, son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es mayor al 50%, no cuenta con un centro urbano de más de 200.000 habitantes que concentre el 25% de la población regional, y con tiempo de viaje de al menos el 50% de la población regional hacia la próxima ciudad de más de 50.000 habitantes menor a 90 minutos.

⁵ Las subregiones predominantemente rurales remotas son aquellas cuya participación de la población en áreas rurales locales es mayor al 50%, no cuenta con un centro urbano de más de 200.000 habitantes que concentre el 25% de la población regional, y con tiempo de viaje de al menos el 50% de la población regional hacia la próxima ciudad de más de 50.000 habitantes superior a 90 minutos.

Introducción

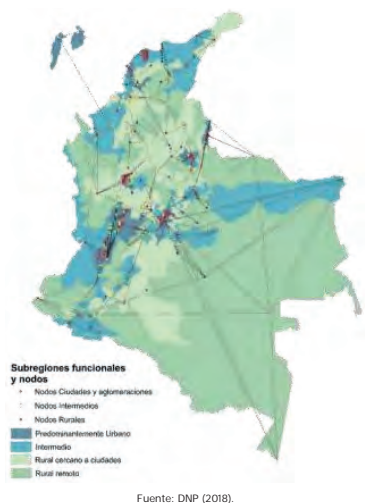
El presente Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, adopta el paradigma de desarrollo regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE (2016a), que tiene como objetivo promover la competitividad regional entendida como el aprovechamiento de las potencialidades territoriales, en busca de la equidad de oportunidades y el desarrollo sostenible. Esto se logra a través del diseño de políticas sensibles a las características de los territorios que toman ventaja de las economías de aglomeración presentes en ellos, potencian la conectividad y los vínculos rurales urbanos, y reconocen el papel protagonista que pueden jugar las ciudades, en particular las ciudades intermedias, como dinamizadoras del desarrollo territorial y rural, así como el fortalecimiento del proceso de descentralización sobre la base de la autonomía y capacidad efectiva de los entes territoriales para asumir sus competencias. Todo ello a partir del reconocimiento explícito de las funcionalidades existentes en los territorios, como catalizadoras del desarrollo sostenible. La siguiente tabla (XVI-1) resume el cambio de paradigma y ayuda a identificar el alcance de las políticas regionales que se proponen en este PND.

Tabla XVI-1. Cambio de paradigma desarrollo regional en la OCDE

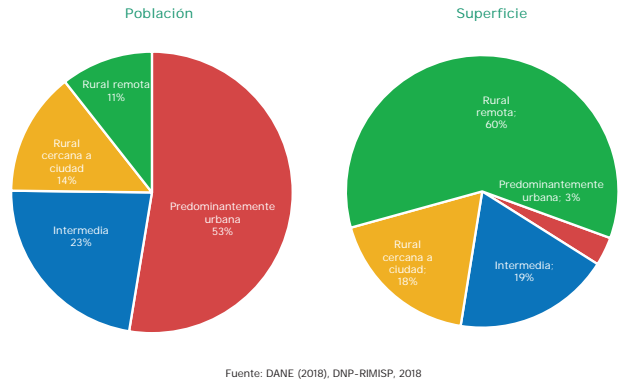
	Antiguo paradigma	Nuevo paradigma
Diagnóstico del problema	Disparidades regionales en ingresos, inventario de infraestructura y empleo	alta de competitividad regional, potencial regional subutilizado
Objetivos	Equidad a través del desarrollo regional equilibrado	Competitividad y equidad
Alcance de política general	Compensar temporalmente las desventajas de ubicación de las regiones rezagadas, con respuestas a los shocks reactivos a los problemas	Atrapar el potencial regional subutilizado a través de la programación regional proactiva para el potencial
Cobertura temática	Enfoque sectorial con un conjunto limitado de sectores	Proyectos de desarrollo integrales con una cobertura de área de política más amplia
Orientación espacial	Dirigido a regiones rezagadas	Dirigido a todas las regiones
Unidad de intervención política	Áreas político administrativas	Áreas funcionales
Dimensión temporal	Corto plazo	Largo plazo
Abordaje	Enfoque reactivo para todos	Enfoque específico del contexto enfoque basado en el lugar
Enfoque	Inversiones y transferencias exógenas	Conocimiento y activos locales endógenos
Instrumentos	Subsidios y ayudas estatales a menudo a empresas individuales	Inversión mixta para capital blando y duro entorno empresarial, mercado de trabajo, infraestructura
Actores	Gobierno central	Diferentes niveles de gobierno, y diversos actores públicos, privados, N

Fuente: OCDE (2010).

Mapa XVI-1. Tipologías de las subregiones funcionales y nodos de desarrollo



Gráfica XVI-1. Distribución de la población y superficie por tipología



Este panorama implica que la política pública de desarrollo para la inclusión social y productiva debe abarcar estas diferencias territoriales. Por un lado, seguir potencializando las ciudades y aglomeraciones del sistema de ciudades como impulsores del desarrollo territorial y, por otro, políticas que busquen conectar territorios y poblaciones de zonas intermedias y rurales cercanas a ciudades para acercarlos a mercados y a la infraestructura social y productiva, y en zonas rurales distantes aprovechar las potencialidades endógenas de estos territorios, especialmente en materia ambiental y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

El diseño de políticas diferenciadas según vocación y potencial, y la estrategia de conectar territorios, resultan más necesarias cuando se evidencia que la conexión al sistema de ciudades y a nodos dinamizadores está asociado con una mayor inclusión social y productiva. Las subregiones más alejadas de algún nodo de desarrollo tienen mayor incidencia de la pobreza y menor valor agregado per cápita. En promedio, las subregiones urbanas cuyos nodos presentan una alta densidad urbana y pertenecen al sistema de ciudades y aglomeraciones tienen una mayor concentración de las actividades económicas y mejores condiciones sociales y económicas para su población.

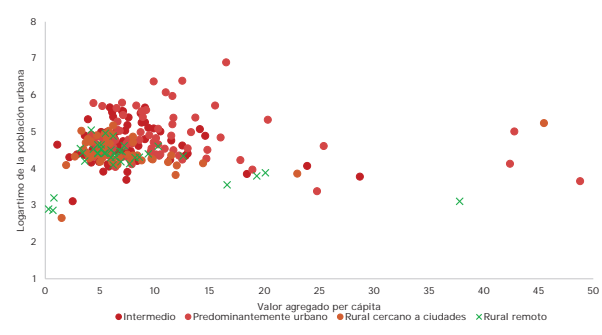
Tabla XVI=2. Distancia promedio a nodos, pobreza y valor agregado per cápita (sin minería) por tipología de subregiones

	Predominantemente urbano	Intermedio	Rural cercano a ciudades	Rural remoto
Distancia promedio al nodo (min)	74,16	126,18	146,29	962,92
Valor agregado per cápita promedio anual (2011-2015)	\$1.509.858	\$8.844.243	\$8.028.767	\$7.644.123
IPM2ajustado (promedio tipologías)	12,5 %	23,3 %	33,7 %	39,6 %
Pobreza monetaria 2017 (promedio tipologías*)	17,2 %	33,5 %	40,10 %	47,3 %

*Cálculos DNP aproximados a partir de la GEIH-DANE (2017). Fuente: DANE 2016-2017 y DNP-RIMISP (2018).

Contar con nodos dinamizadores robustos, que potencien los vínculos entre la ciudad y el campo, impulsará el desarrollo de las subregiones mediante la dinamización de las actividades económicas, la especialización de los sectores productivos y la consolidación de centros de comercialización y de distribución de productos. Estos municipios, además de tener un nivel importante de la población de la subregión, cuentan con una alta concentración de actividades económicas y empresas que facilitan la producción, la innovación y el comercio (gráfica XVI-2).

Gráfica XVI=2. Relación entre población urbana y valor agregado en nodos dinamizadores por tipología.



*Valor Agregado sin explotación de minas y canteras
Fuente: Cálculos propios a partir de DANE (2018).

La combinación de esta nueva visión de desarrollo regional, la categorización de las subregiones funcionales, el reconocimiento y aprovechamiento de los vínculos existentes y la existencia de nodos de desarrollo busca promover el canal directo del crecimiento (Baghwati, 1988) para fomentar mercados e impulsar nodos de desarrollo, tanto urbanos como los de zonas intermedias y rurales, y potenciar aún más el canal indirecto de política social, focalizada espacialmente al articularla con las relaciones funcionales de los territorios. El resultado de estas estrategias será la reducción de las brechas regionales en términos de convergencia en mínimos sociales y calidad de vida y también en ingreso por habitante, al aprovechar plenamente las potencialidades territoriales. La tabla XVI-3 resume el cambio de paradigma combinando la noción de desarrollo regional de aprovechamiento de las potencialidades a partir del reconocimiento de las funcionalidades territoriales, una de las principales innovaciones de este PND.

Tabla XVI=3. Clasificaciones territoriales para el desarrollo regional

	Cabecera-resto	Misión del Sistema de ciudades	Categorías de ruralidad	Tipologías en subregiones funcionales-DNP
Unidad de análisis	Distribución población a nivel municipal	Aglomeraciones urbanas y capitales sin aglomeraciones	Municipios	Subregión funcional
Enfoque	Se define ruralidad por la población que vive por fuera de las cabeceras municipales (rural disperso y centros poblados*)	Poblacional y relacional (población y conmutación laboral)	Poblacional y relacional (población, dispersión e importancia de cabecera)	Funcional (interrelaciones entre municipios) y existencia de nodos de desarrollo

A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad

La Constitución Política de 1991 emprendió acciones de descentralización política, administrativa y fiscal, orientadas especialmente al fortalecimiento de las competencias municipales y departamentales: 27 años después, y a pesar de los beneficios, aún existen retos importantes por concretar para que sea un verdadero instrumento que permita lograr mejoras en el bienestar, crecimiento y equidad en el territorio nacional.

La persistente desarticulación en la llegada al territorio de las políticas e inversiones, particularmente del Gobierno nacional, junto con la proliferación de instrumentos de desarrollo y ordenamiento, ha ocasionado duplicidad e ineficiencia en los procesos. A pesar de que la Carta Política incorporó el concepto de regiones, solo recientemente, con la adopción de la Ley 1454 de 2011, se reglamentó parcialmente esta visión. Este vacío ha causado el desaprovechamiento de los niveles regionales de planeación, al tiempo que ha menguado sus capacidades para promover el desarrollo eficiente, así como la concurrencia de fuentes de recursos para financiar distintas iniciativas.

El nivel regional en Colombia tiene potencial para conectar territorios, es capaz de aprovechar los vínculos urbanos-rurales, consolidar los sistemas de ciudades, potenciar la funcionalidad territorial, y promover clústeres productivos y economías de escala en provisión de servicios e infraestructura. De esta manera cualquier intervención es más eficaz en términos de resultados y alcance de los impactos esperados. Aunque la Ley 1454 de 2011 fue un paso fundamental en procura de las innovaciones requeridas para fortalecer el nivel regional, ya que reconoce competencias de ordenamiento territorial a los departamentos, y da funciones específicas a los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)⁶, aún hay retos importantes en materia institucional, normativa y en los esquemas de incentivos para fortalecer la asociatividad territorial.

Esta línea presenta las apuestas para el desarrollo regional, las cuales comprenden: un arreglo institucional para la articulación y gobernanza multinivel; políticas que favorezcan el adecuado ordenamiento territorial y su alineación con el desarrollo; y políticas que fortalezcan los esquemas asociativos de planificación, incluyendo su creación, incentivos y sostenibilidad.

1. Diagnóstico

El modelo de descentralización colombiano se aleja del modelo teórico del federalismo fiscal y enfatiza progresivamente en elementos de coordinación, complementariedad, concurrencia y subsidiariedad⁷, los cuales se concretan en los diferentes niveles subnacionales y en las iniciativas de asociatividad territorial e integración regional. La pertinencia de este enfoque regional y subregional enfatiza en la importancia de una gestión de recursos y de esquemas

⁶ Incluye regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión, asociaciones de departamentos, áreas metropolitanas, asociaciones de distritos especiales, provincias administrativas y de planificación, y asociaciones de municipios Ley 15 de 2011.

⁷ Cabe mencionar, entre otros, la conformación de regiones Administrativas de Planificación AP, la promoción de la asociatividad territorial, la reforma al ordenamiento territorial, la implementación y aplicación de diferentes modalidades de Contratos Plan y la delegación de competencias y la Ley de áreas metropolitanas.

	Cabecera-resto	Misión del Sistema de ciudades	Categorías de ruralidad	Tipologías en subregiones funcionales-DNP
La noción de desarrollo territorial	No tiene un enfoque territorial. Presupone territorios homogéneos	Configuración de ejes urbanos y acciones en ciudades uninodales.	Cierre de brechas entre municipios rurales y urbanos. Focalización de políticas en los más rezagados.	Impulsar competitividad regional y vínculos urbano-rurales. Políticas diferenciadas según particularidades de las regiones (<i>Placed-based development</i>).
Aplicaciones de política pública	Focalización poblacional (programas focalizan población rural según definición cabecera resto) Definición de suelo urbano, rural y de expansión en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).	Conectividad entre aglomeraciones, financiamiento a través de actuaciones urbanas, productividad de ciudades.	Combina focalización poblacional con focalización territorial. Intervenciones de políticas diferenciadas a nivel municipal (ej. modelo de salud en áreas dispersas).	Incluye una visión funcional del territorio que supera límites político-administrativos. Impulsar la competitividad y oportunidades de crecimiento endógeno a cada región Insumos de esquemas asociativos territoriales, y modelos de ordenamiento regional

* Se consideran centros poblados son agrupamientos de más de 20 viviendas por fuera de las cabeceras municipales. Fuente: Elaboración propia, DNP- DDDR.

A partir del registro anterior sobre el paradigma de desarrollo regional de la OCDE (2016a) y su articulación con el PND 2018-2022, el presente capítulo se compone de cinco líneas que describen el pacto para conectar territorios, poblaciones y gobiernos: (1) políticas e inversiones para el desarrollo y ordenamiento regional; (2) estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; (3) Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida; (4) gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable; y (5) herramientas para fortalecer la planeación y el desarrollo territorial.

de incentivos, orientados a promover inversiones de escala regional, de manera que sea posible economías de escala e incentivar sinergias y alianzas competitivas, y lograr objetivos de desarrollo sostenible, en beneficio del nivel local. Sin embargo, a pesar de los avances en estos mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno y en las iniciativas de asociatividad territorial, persisten tres retos que impiden su consolidación, los cuales se describen a continuación.

a. Baja coordinación en la planeación e inversión para el desarrollo territorial

A pesar de los esfuerzos recientes, la planeación, inversión e implementación de proyectos del Gobierno nacional, continúa realizándose de forma descoordinada en el nivel territorial y sin criterios diferenciadores según las particularidades de cada nivel. Este hecho limita el impacto de las políticas en favor del desarrollo territorial, la transparencia y la evaluación de la inversión. Por otra parte, obstáculos operativos dificultan la concurrencia de fuentes de inversión en proyectos de impacto regional⁸.

Los Contratos Plan son un instrumento creado para el desarrollo regional en lo que respecta a la gobernanza, coordinación y concurrencia de inversiones. Sin embargo, estos presentan retos metodológicos, de enfoque y operación. Por un lado, se perdió de foco la priorización de proyectos estratégicos de alto impacto regional, y la flexibilidad para promover iniciativas subregionales⁹; por otro, se perdió el objetivo de concurrencia de recursos en tanto los sectores y las entidades territoriales no están concurrendo en la cofinanciación de proyectos de inversión. Esto lleva al incumplimiento de los compromisos estratégicos territoriales, desvirtúa el carácter estratégico de la figura y desconoce su potencial para la cooperación horizontal entre entidades territoriales y la Nación¹⁰, lo que compromete su utilidad para focalizar mejor la inversión sectorial, concretar la gobernanza para el desarrollo y asegurar la prestación de servicios públicos e infraestructura con impacto regional.

b. Deficiente armonización entre la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial

A pesar de la normativa existente, y de algunos avances en la articulación sectorial¹¹, actualmente no hay una clara alineación entre los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial continental y oceánico¹². Así mismo, no existe un sistema de seguimiento que garantice la convergencia espacial de los planes y programas

⁸ P, P N, y recursos locales de municipios y departamentos. Cada fuente de recursos tiene diferentes tiempos, procedimientos, estándares y sistemas de información en el ciclo de inversión.

Actualmente funcionan por demanda de los departamentos, y esto no se contrarresta con un ejercicio de planeación o priorización regional a partir de la cual se construya una visión regional o subregional. Adicionalmente los Contratos Plan están siendo mayormente financiados por el fondo de Contratos Plan y no por los sectores del nivel nacional y las entidades territoriales.

⁹ Ejemplo de ello es que sigue pendiente el desarrollo procedimental del Decreto 0 de 201 en lo que respecta a la suscripción de Contratos Plan con las AP.

¹⁰ En ejemplo de ello son los avances en el Estatuto de articulación y so Adecuado del uelo del inisterio de Ambiente y Desarrollo sostenible inAmbiente .

¹¹ Es decir, articulación entre instrumentos de ordenamiento y desarrollo, en el interior de cada nivel de planeación nacional, departamental y municipal y a su vez, articulación entre estos niveles.

implementados en el territorio¹³ y, entre tanto, persisten conflictos de uso del suelo y se agudizan la deforestación y los hechos de corrupción en el ordenamiento territorial municipal.

En materia de ordenamiento sobresalen dos retos. El primero es que pese a la inexistencia de una política pública que opere como sombrilla conceptual integradora de todos los instrumentos de ordenamiento territorial, persisten ejercicios de ordenamiento sectorial carentes de articulación, que ocasionan traslapes de distintas zonificaciones y denominaciones para el ordenamiento, lo que complejiza la competencia de ordenamiento territorial de los departamentos y municipios. Entre tanto, confluyen dinámicas económicas y sociales que inciden en el uso y la ocupación del territorio, que no se ajustan a las condiciones del entorno natural y amenazan con la sostenibilidad. La Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), como instancia llamada a organizar el tema, carece de función decisoria e incidencia en la toma de decisiones. Por otra parte, tampoco se han desarrollado los lineamientos técnicos para la formulación de planes de ordenamiento a una escala subregional como, por ejemplo, los Planes Estratégicos de Ordenamiento Metropolitano o los Planes de Esquemas Asociativos Territoriales, como tampoco la reglamentación para los Planes de Ordenamiento Departamental.

El segundo reto está relacionado con la desactualización de los Planes de Ordenamiento Territorial en el nivel municipal (POT), y sus persistentes deficiencias en información e incorporación de estudios básicos de riesgo de desastres, así como el poco avance en implementación de instrumentos de gestión y financiación del suelo. Lo anterior se debe en gran parte a la desactualización en la información esencial para la planificación territorial como la cartográfica¹⁴ y de catastro¹⁵, las cuales no interoperan con el registro de la propiedad ni con los demás sistemas de información territorial. Este problema genera riesgos de inestabilidad jurídica, sobrecostos y dificultades en la implementación de políticas públicas, y limita la autonomía y capacidad de gestión de los territorios¹⁶. Este rezago en la actualización catastral¹⁷ se ha profundizado, entre otros factores, por la falta de recursos para su financiación. El catastro se constituye actualmente como una función pública, a pesar de que tiene elementos propios de los servicios públicos, tales como: (1) es un conjunto de actividades mediante las cuales se busca satisfacer necesidades de interés general, (2) el Estado tiene el deber de asegurar su prestación eficiente, regular y continua en igualdad de condiciones para toda la sociedad y (3) puede satisfacerse en forma directa o mediante el concurso de los particulares o comunidades organizadas; a lo anterior se suma que su establecimiento como servicio público permite el uso de instrumentos de financiación, como tasas y tarifas por la prestación del servicio.

¹³ No se cuenta con ninguna herramienta capaz de hacer seguimiento a la implementación y los avances de los planes de ordenamiento de nivel municipal departamental, ni mucho menos un seguimiento a su integración con los respectivos planes de desarrollo.

¹⁴ Solo el 1% del área del país donde se requiere cartografía con escala 1:100.000 cuenta con información vigente 201-2018.

¹⁵ 28, 2 del territorio está sin formar, 82 municipios están desactualizados, y el promedio de desactualización del país es de 12 años. Además, la institucionalidad encargada del catastro en Colombia presenta baja capacidad y rezagos importantes en sus sistemas de información.

¹⁶ Debido a que se afecta el recaudo de recursos por impuesto predial y la dinámica económica e inmobiliaria de los territorios.

¹⁷ La desactualización afecta especialmente a las zonas rurales y a los municipios víctimas del conflicto y con extensas zonas de protección ambiental.

c. Escasa consolidación del nivel regional (intermedio) de planeación y gestión, y bajos incentivos a la asociatividad territorial

El nivel regional de planeación y gestión se concreta en los EAT, e incluye las formas de gobernanza, así como las competencias y responsabilidades en la ejecución asociada de proyectos estratégicos de desarrollo territorial. Fortalecer y profundizar estos niveles de planeación presupone retos importantes para Colombia, ya que los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación no están adaptados a estas formas de gobernanza y no se han definido con claridad las responsabilidades, competencias y formas de sostenibilidad para garantizar la articulación multinivel. Adicionalmente, los EAT enfrentan dificultades de acceso a fuentes de recursos, ya que no se ha consolidado la opción de suscribir Contratos Plan¹⁸, ni cuentan con acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR)¹⁹ o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo.

Además de los tres retos anteriores, persisten los siguientes cuellos de botella: multiplicidad de normativa sobre las responsabilidades de cada nivel de gobierno; asignación de competencias sin fuentes para su financiación (Bonet, Pérez & Ayala, 2014); falta de claridad en el ámbito de la aplicación de las competencias; y dificultades para el fortalecimiento de los mecanismos de delegación vigentes²⁰ entre niveles de gobierno. Esto, por ejemplo, afecta procesos como la actualización catastral. También se debe señalar la debilidad técnica y administrativa del nivel departamental. Todas estas problemáticas evidencian la necesidad de revisar el esquema descentralizador del país.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

El fortalecimiento de políticas e inversiones para el desarrollo regional debe hacer frente a los retos antes mencionados a través de la articulación de las inversiones sectoriales para optimizar su llegada a territorio; la armonización de los instrumentos de ordenamiento con los de desarrollo en todos los niveles de planeación; y, asociado a lo anterior, la consolidación de los EAT.

Para tal efecto, es necesario el logro de tres objetivos: (1) definir un arreglo eficiente de coordinación y la articulación de las políticas e inversiones sectoriales para el desarrollo regional; (2) armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento

¹⁸ Si bien existe el marco normativo para ello, este aún no se ha desarrollado ya que los Contratos Plan se han suscrito en su mayor parte con departamentos y no con esquemas asociativos. El único contrato de carácter interdepartamental, el Contrato Atrato, con el primer Contrato Plan celebrado, que cubre 25 municipios de Cúcuta, Antioquia y Córdoba.

¹⁹ Actualmente las entidades territoriales, no los esquemas asociativos, están habilitados para presentar proyectos a los CAD.

²⁰ Se identificaron tres principales obstáculos en el proceso de delegación de competencias del nivel nacional al territorial: (1) dificultades para identificar competencias delegables por la múltiple normativa y duplicidad de competencias entre niveles; (2) inhabilidades presupuestales para la transferencia de recursos en delegaciones; y (3) falta de interés para delegar por parte de las entidades del nivel nacional.

territorial; y (3) consolidar el nivel regional de planeación y gestión, incentivando la asociatividad territorial.

b. Estrategias

1) Objetivo 1. Definir un arreglo eficiente que garantice la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional

Es necesario definir los criterios y lineamientos de articulación de la inversión, así como la llegada al territorio de todas las apuestas sectoriales y de las fuentes de recursos (Presupuesto General de la Nación (PGN), SGR, Sistema General de Participaciones (SGP)), con énfasis en la implementación de proyectos de impacto regional. Dado el carácter y la misión del Departamento Nacional de Planeación (DNP), este debe generar los lineamientos y criterios para una adecuada inversión territorial, alineando los intereses sectoriales con los territoriales. Así mismo, desarrollará los lineamientos para garantizar la concurrencia y complementariedad entre las fuentes de financiación y el desarrollo de incentivos de asignación de recursos por resultados. Una estrategia esencial para el logro de lo anterior será potenciar los Contratos Plan, ahora denominados, "Pactos Territoriales", entendidos como instrumentos efectivos, articuladores de decisiones multinivel y de inversiones para desarrollo de proyectos de impacto regional. De este modo el cumplimiento del objetivo se concreta en tres estrategias, a saber:

a) Focalización y articulación PGN, SGR, SGP

Esta estrategia se desarrollará mediante dos acciones: (1) El DNP en coordinación con las entidades del Gobierno nacional optimizará la focalización territorial del PGN bajo criterios adicionales a poblacional, alineados a las prioridades de los niveles subnacionales, en particular los identificados en los capítulos regionales del Plan; e (2) implementará la estrategia para la articulación de los instrumentos de planeación y programación presupuestal, así como de los estándares, procedimientos y sistemas de información de las diferentes fuentes de inversión PGN, SGP, SGR y recursos propios.

b) Generación de Incentivos a los proyectos de impacto regional

Esta estrategia comprende las siguientes acciones: (1) con el liderazgo del DNP y en coordinación con MinHacienda se revisarán y propondrán instrumentos de financiación por resultados para el desarrollo territorial; (2) el DNP, en coordinación con FONADE, acompañará técnicamente a los territorios, (en particular a departamentos y esquemas asociativos) para orientarlos en la implementación de mejores prácticas y en la estructuración y ejecución de proyectos que tengan un claro impacto regional; (3) El DNP creará un criterio de priorización de proyectos de impacto regional en el marco del PGN, SGR y los Contratos Plan; (4) realizará un proceso de mejora operativa en el SGR, en especial con la racionalización de la instancia de los OCAD, de tal manera que facilite los tiempos de presentación, aprobación de los proyectos de inversión y la implementación de estrategias para agilizar y mejorar la ejecución de los mismos; y (5) promoverá el mejor desempeño en la gestión de proyectos de regalías.

c) Fortalecimiento de la figura de los Contratos Plan, ahora denominados, **"Pactos Territoriales"**

Esta estrategia se desarrolla mediante las siguientes acciones: (1) el DNP evaluará y restructurará, de ser necesario, la operatividad y ejecución de los Contratos Plan y del Fondo de Contratos Plan²¹; (2) así mismo, creará mecanismos para que los sectores y las entidades territoriales honren los compromisos de concurrencia de fuentes y los tiempos establecidos para la estructuración de proyectos²²; y (3) promoverá pactos territoriales en dos escalas: un nivel regional /departamental de proyectos estratégicos de gran envergadura y un nivel subregional con EAT en subregiones funcionales.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las tres estrategias indicadas, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Alta Consejería Presidencial para las Regiones, desarrollará los "Talleres Construyendo País". A través de estos, se impulsará la implementación de los mecanismos de gestión y coordinación entre las entidades competentes del orden nacional y territorial para la ejecución de políticas, planes y proyectos estratégicos; se identificarán las características y necesidades propias de cada región; y se realizará el seguimiento permanente a los compromisos del Gobierno nacional. De este modo, se creará confianza para generar credibilidad en la ciudadanía, y se fortalecerá y promoverá la transparencia en la gestión pública.

2) Objetivo 2. Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial

Para garantizar el logro de este objetivo será necesario emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador. Para su efectiva implementación se requerirá de desarrollos regulatorios para los niveles regionales (departamentos y EAT), complementada con el fortalecimiento del ordenamiento territorial y la generación de cartografía y catastro en el nivel municipal. Lo anterior se enmarcará en un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y el desarrollo para identificar acciones de mejora, buenas prácticas y alertas tempranas sobre conflictos de uso del suelo y corrupción en el ordenamiento territorial. En línea con lo anterior, se implementarán dos estrategias:

a) Adoptar la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT), y la reglamentación de los instrumentos de ordenamiento de nivel intermedio de planeación

Esta estrategia comprende dos acciones:

- El Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial (COT fortalecida) adoptará la PGOT que deberá contener: (1) la creación de un Sistema de Ordenamiento Territorial que armonice las competencias de todos los actores, competencias e instrumentos para el ordenamiento; (2) la implementación de un arreglo institucional eficiente del (COT fortalecida), el cual unifica las funciones de la actual Comisión de Ordenamiento Territorial y el Consejo Superior para la Administración del Suelo Rural, con mayor incidencia en la resolución de conflictos de ordenamiento; (3) la generación de lineamientos e incentivos de ordenamiento con enfoque regional y diferenciado, que

²¹ Con el fin de mejorar su gestión, priorizar los sectores más idóneos para participar en estas figuras, y su capacidad de articulación entre niveles y sectores de planeación, así como las reglas para su suscripción y aportes.

²² Uno de los mecanismos es definir asignaciones concretas en el presupuesto de las entidades sectoriales para lograr el efectivo cumplimiento de los compromisos de la Nación previstos en el C. NPE - 822 de 2011. En el Pacto territorial cada sector registrará el código P.N del proyecto correspondiente. Así mismo, se implementará un monitoreo al Pacto territorial en la etapa de ejecución con el fin de verificar el cumplimiento de los porcentajes comprometidos por cada sector en este.

aplicación del Número Único Predial Registral (NUPRE); (4) definir el catastro como un servicio público susceptible de prestarse a través de la habilitación de gestores catastrales que pueden ser entidades públicas nacionales o territoriales (incluyendo, entre otros, esquemas asociativos territoriales), las cuales podrán contratar operadores catastrales (personas jurídicas de derecho público o privado), sujeto a la regulación que se defina para tal fin; (5) habilitar a las entidades territoriales y a los esquemas asociativos territoriales que ya tienen catastros descentralizados o delegados, para que presten el servicio catastral y servicios asociados a otros municipios, sujeto a la regulación que se defina para tal fin; (6) definir un esquema de financiamiento, en el cual se determine tanto las fuentes como los mecanismos de concurrencia.

- Con el liderazgo del Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial (COT fortalecida) se realizará una reglamentación / reforma a las Leyes 152 de 1994, 388 de 1997, 1454, y al Decreto 1077 de 2015, para garantizar la convergencia de instrumentos de planeación en el desarrollo y el ordenamiento, así como la simplificación, estandarización, participación y transparencia en ordenamiento. El desarrollo técnico de la reforma estará a cargo de las entidades con competencias en cada materia.

3) Objetivo 3. Consolidar el nivel regional de planeación y gestión, incentivando la asociatividad territorial

La consolidación del nivel regional mediante EAT requiere de un esfuerzo de reglamentación que fortalezca su potencial para la planeación y el desarrollo. Tal esfuerzo debe complementarse con facilidades de acceso a recursos de financiación para programas y proyectos; de lo contrario, los esquemas no podrán emprender proyectos de impacto regional en beneficio de las entidades asociadas. Por lo anterior es necesario emprender dos acciones:

a) Reglamentar los EAT y crear un sistema de registro y seguimiento

Para el desarrollo de la primera estrategia el Ministerio del Interior (MinInterior) reglamentará la Ley 1454 de 2011, actividad que contempla como mínimo: (1) las competencias y facultades de los esquemas asociativos de manera diferenciada y de acuerdo con su grado de madurez y especialización; los procedimientos para su conformación y sostenibilidad; y los mecanismos del financiamiento e incentivos (esto incluye, entre otros, la definición de funciones de las autoridades regionales de transporte, y los mecanismos para asegurar el desarrollo de la competencia de la autoridad de transporte en las áreas metropolitanas); (2) la definición de hechos regionales, así como de los mecanismos para articulación horizontal entre EAT para ejecutar proyectos conjuntos entre estas; (3) estímulo a otras formas de integración entre entidades territoriales que se puedan crear para proyectos regionales comunes, sin necesidad de formalizarse como esquemas asociativos; y (4) la creación del sistema público de registro e información sobre la conformación y el estado de los esquemas asociativos con administración en cabeza del DNP y MinInterior.

b) Facilitar el acceso de los esquemas asociativos, que tienen objetivos planificación y desarrollo de proyectos de impacto regional a fuentes de financiación (SGR, SGP, PGN)

Para el desarrollo de la segunda estrategia, además de la generación de incentivos a proyectos de impacto regional (indicadas en el objetivo 1, se realizarán las siguientes acciones: (1) El DNP alineará los Contratos Plan con EAT; (2) habilitará a aquellos EAT que tienen objetivos de planificación para el desarrollo de prestación de servicios y realización de proyectos y obras de impacto regional, y demuestren suficiente capacidad institucional y de ejecución de recursos, para presentar proyectos al SGR (en el marco de los planes

incluya la propuesta de convergencia de los instrumentos de ordenamiento y desarrollo y, en especial, de ordenamiento ambiental, rural y del sistema de ciudades. Estos tres componentes se articularán con la adopción de los criterios y arreglos institucionales entre los sectores integrados con catastro. Finalmente, para el seguimiento y evaluación de la política, se implementará el Observatorio de Ordenamiento Territorial, alimentado por las plataformas de información para la planeación, el desarrollo y la ocupación del territorio. El plan de ejecución de la política será de obligatoria inclusión en el plan de inversiones del PND en cada cuatrienio.

- El Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial liderará la reglamentación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) para Planes de Ordenamiento Departamental e instrumentos de ordenamiento de los EAT.

b) Implementar una estrategia integral y diferenciada para la actualización de los planes de ordenamiento territorial, cartografía y catastro municipal

Esta estrategia se conseguirá con el desarrollo de tres acciones:

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), en coordinación con las entidades del Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento Territorial (COT fortalecida), según competencias, impulsará la actualización e implementación de planes de ordenamiento territorial municipal a partir de: (1) el fortalecimiento de los actores que participan en su formulación mediante la creación de un sistema de certificación en POT²³; (2) el acompañamiento al POT con un enfoque diferencial, según su estado de avance y las necesidades de cada territorio; (3) la entrega de información estratégica en la toma de decisiones: cartografía básica, actualizada y a escalas, según necesidades del territorio, y estudios básicos de riesgo; (4) la implementación de una plataforma transaccional para el ordenamiento territorial municipal²⁴ (esta estrategia tendrá en cuenta la debida incorporación de las determinantes de superior jerarquía del ordenamiento); (5) MinVivienda, en coordinación con el DNP, generará los incentivos para la implementación de POT de calidad con instrumentos de gestión y financiación.
- Con el Liderazgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se ejecutará el Plan Nacional de Cartografía y se avanzará en la actualización de la información catastral con enfoque multipropósito en los municipios priorizados (dentro de los cuales se incluyen los municipios PDET) y agrupados por regiones funcionales. Desde el punto de vista institucional, la actualización catastral se debe basar en fortalecer el rol del IGAC en sus funciones de regulación, garantizando la separación de la inspección, vigilancia y control, y en abrir espacios para otros actores en esta actividad, de manera que se aprovechen las capacidades de otras entidades (territoriales y nacionales) y de privados para agilizar la implementación de la política. Este proceso deberá contar con el acompañamiento de las entidades territoriales, con el objetivo de generar capacidades en el uso de la información catastral para la planeación y la gestión territorial. Adicionalmente, la política de actualización catastral deberá: (1) seguir principios de costo-eficiencia, sostenibilidad y coordinación interinstitucional; (2) ser implementada por fases, mediante un enfoque gradual e incremental, que incorpore innovaciones tecnológicas; (3) promover la adopción de estándares internacionales como el Modelo Colombiano de Dominio para la Administración del Territorio (LADMCO) y la integración catastro-registro, con la

²³ Para el efecto se creará una certificación en ordenamiento territorial para actores involucrados en la formulación de P... estructuradores, formuladores, consultores, alcaldes y secretarías de planeación... e tomará como base la plataforma... de... en su módulo de pruebas de aprendizaje. Esta actividad se desarrollará en coordinación con la E. AP, ENA, DNP y entidades con competencias en...



²⁴ La cual se detalla en la línea E del presente pacto, sobre sistemas de información.

estratégicos de mediano plazo de los EAT); (3) en coordinación con el MinHacienda, reglamentará la estrategia y parámetros para que las entidades territoriales puedan financiar de manera conjunta y concertada iniciativas de gasto por fuera de su jurisdicción, para la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional, siempre y cuando estos beneficien a las entidades territoriales que financian la iniciativa; y (4) el DNP brindará el acompañamiento técnico continuo para que los EAT conformados, que tengan los objetivos enunciados y puedan formular proyectos de impacto regional.





Para consolidar los tres objetivos anteriores será necesario revisar en paralelo los aspectos susceptibles de mejora en el esquema de descentralización administrativa, fiscal y política del país. El DNP, en coordinación con MinHacienda realizará una "Misión de Descentralización", que evaluará los resultados del esquema actual y definirá los principales ajustes al modelo descentralizador del país. Cubrirá aspectos como la visión regional, la definición y el esquema de competencias entre niveles de gobierno y la coordinación de inversiones a nivel territorial. Este ejercicio proporcionará insumos para avanzar en la delegación de competencias.

La misión deberá tener en cuenta la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios públicos, así como, cuando sea necesario, en la simplificación administrativa del nivel central, de acuerdo con las capacidades y criterios de funcionalidad territorial. Sin embargo, también es necesario que el Gobierno nacional adelante acciones para definir mecanismos para la transferencia de recursos en la delegación de competencias del nivel nacional a niveles subnacionales.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Índice de gestión de Proyectos de igualdad	8,5	0,0		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado	20,0	0,0		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con cartografía básica a las escalas y con la	1,	0,0		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Por definir	temporalidad adecuadas estores catastrales abilitados		20	11	17
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con caracterización geográfica	12,5	0,0	11	17
Vivienda, Ciudad y territorio	Por definir	uniciopios acompa ados en la revisión e implementación de los planes de ordenamiento territorial P	52	202	11	
Planeación Nacional	ejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión p blica	Pactos territoriales en ejecución	1	22		

ndicador transformacional Prioridad sectorial.
uente DNP, sectores.

B. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2010), las economías rurales se diferencian de las urbanas en tres aspectos: (1) la distancia física de los principales mercados y el costo que ello ocasiona en términos de transporte y conectividad; (2) los mercados locales en las regiones rurales son pequeños y sus economías son altamente especializadas en la producción de bienes primarios; y (3) las dotaciones iniciales de las regiones rurales determinan, por lo general, sus oportunidades económicas (gráfica XVI-3).

Gráfica XVI=3. Características de las economías rurales

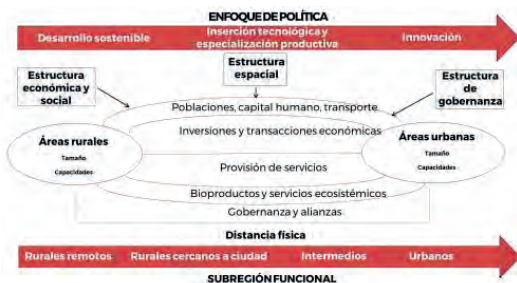


Ahora bien, entre los territorios urbanos y los rurales existen múltiples vínculos que han sido definidos como aquellas interacciones y relaciones bidireccionales, "a través de variables demográficas, mercados laborales, servicios públicos y vínculos ambientales que frecuentemente traspasan los límites político-administrativos" (OCDE, 2018, p. 3). Estas dimensiones e interacciones conforman una "región funcional"²⁵.

La gráfica XVI-4 muestra las interacciones entre las áreas urbanas y rurales, cuya intensidad se determina por la distancia entre ellas, y por sus estructuras económicas y sociales, espaciales y de coordinación. El carácter de dichas interacciones depende fundamentalmente del tipo de ruralidad, desde aquella que hace parte de las aglomeraciones y áreas funcionales urbanas, regiones rurales relativamente cercanas a áreas funcionales urbanas, hasta las regiones rurales remotas.

²⁵ En la identificación de las regiones funcionales para Colombia se agregaron los tiempos de viaje intermunicipales como variable indicativa de interacciones no incorporadas e plicitamente P DNP, 2018.

Gráfica XVI=4. Subregiones funcionales y vínculos urbano-rurales



Para potenciar el desarrollo regional y rural, es preciso invertir en conectividad para reducir distancias (Banco Mundial, 2009) a través de su dimensión espacial. En la dimensión económica y social las interacciones urbano-rurales pueden promoverse a través del fortalecimiento de las ciudades intermedias, el aprovechamiento sostenible de los sistemas agroalimentarios, y la incorporación de criterios espaciales en la localización de infraestructuras sociales y productivas que generan economías de escala y de alcance, entre otros (ONU Habitat, 2017). Finalmente, se requiere de una estructura de coordinación que promueva políticas adecuadas a escala regional y en cuyas plataformas se desarrollen capacidades en materia de negociación, manejo de conflictos y visiones compartidas, entre otros aspectos.

1. Diagnóstico

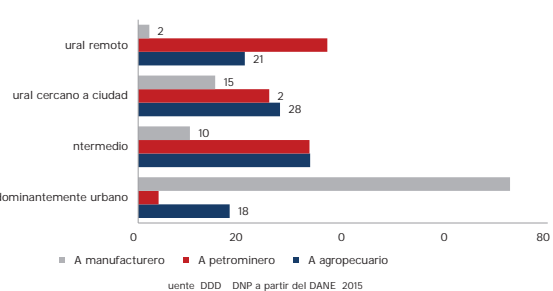
Si se toma como estructura las funcionalidades territoriales y el gradiente urbano-rural, se identifican algunos retos por tipo de subregiones. La existencia de una "estructura urbana" y el aprovechamiento de las externalidades positivas que originan los nodos de desarrollo de menor jerarquía es uno de los retos de las subregiones intermedias. La cercanía a los principales centros urbanos genera posibilidades de utilización del suelo para la producción agrícola e incentivos para la localización de industrias en las subregiones rurales próximas a ciudades. Finalmente, un desafío de las subregiones rurales remotas está en el aprovechamiento de su ventaja absoluta en la producción de bienes y servicios ambientales. El siguiente diagnóstico busca dar contexto a las condiciones de productividad y equidad diferenciadas por subregiones funcionales, de manera que la priorización de intervenciones se sustente en las características y necesidades de cada región.

a. Las actividades agrícolas se concentran en las subregiones intermedias y las rurales cercanas a ciudades

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2015)²⁶, el 61% del valor agregado municipal de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias o acuícolas se genera en las subregiones intermedias y rurales cercanas a ciudades. Llama la atención que el 39% restante del valor agregado agropecuario se distribuya de manera similar entre las otras tipologías regionales (21% en rurales remotas y 18% en subregiones urbanas). Esto muestra la presencia de actividades agropecuarias en las diferentes regiones del país que, sin embargo, presentan características agroecológicas y productivas (en términos de productividad y de intensidad de empleo) muy diferentes (RIMISP & DNP, 2018)²⁷.

Por su parte, el 73% de las actividades industriales se ubica en las subregiones urbanas y el 37% de las actividades extractivas en las rurales remotas²⁸. Este resultado contrasta con la alta participación del capital natural (en términos de biodiversidad y ecosistemas estratégicos) presente de manera predominante en estas subregiones rurales remotas, lo cual probablemente evidencia la baja utilización de este capital natural en lo relativo a generación sostenible de ingresos y oportunidades económicas (gráfica XVI-5).

Gráfica XVI=5. Estructura productiva por tipologías



²⁶ El DANE cuenta con información del valor agregado municipal para todo el territorio nacional, a partir de esta información el DNP calculó los agregados por tipo de subregión funcional.

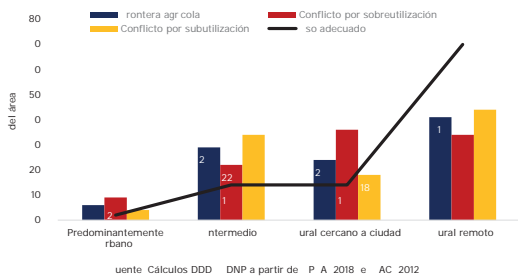
²⁷ Este resultado enfatiza la necesidad de una apropiación territorial a la política de impulso a la productividad y a la competitividad agropecuaria, como se desarrolla en la línea E del Pacto por el Emprendimiento y la Productividad.

²⁸ Las actividades extractivas tienen presencia significativa en todas las subregiones, con excepción de las urbanas.

b. Aunque la frontera agrícola se concentra en subregiones intermedias y rurales cercanas a ciudades, estas presentan un alto conflicto de uso del suelo

El 52,7% del área clasificada como frontera agrícola está en las subregiones predominantemente intermedias y rurales cercanas a ciudades (21.100.000 hectáreas). Sin embargo, el conflicto de uso del suelo por subutilización predomina en las subregiones intermedias, mientras que en las subregiones rurales cercanas a ciudades es significativo el conflicto por sobreutilización (gráfica XVI-6).

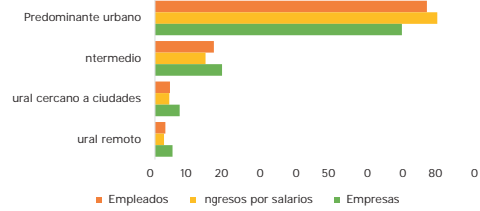
Gráfica XVI-6. Frontera agrícola, uso del suelo y conflicto de uso del suelo por tipología



c. El acceso a empleo formal se ha concentrado en las subregiones urbanas e intermedias, lo que origina un incentivo fuerte en la movilización de capital humano hacia estas subregiones

Según cifras de Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), extraídas a partir de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA 2017), cerca del 93% de los empleados formales se ubican en las subregiones predominantemente urbanas e intermedias. Así mismo, la conformación de empresas formales es prácticamente nula en las subregiones rurales próximas a ciudades y rurales remotas (gráfica XVI-7).

Gráfica XVI-7. Porcentaje de empleados, empresas y salarios por subregión, 2017

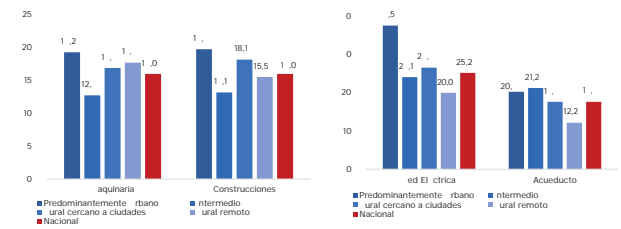


fuente: Elaboración propia a partir de DA LA, anclóde con información recopilada de P LA 201.

d. La oferta de bienes públicos rurales para la producción ha sido limitada en todo el territorio. El rezago es mayor en las subregiones intermedias y rurales remotas

A nivel nacional, solo el 16% de las unidades productivas agropecuarias (UPA) cuentan con acceso a maquinaria y construcciones que facilitan el desarrollo de las actividades agropecuarias. El mayor rezago se presenta en las subregiones intermedias, con apenas el 13% de acceso. En términos de acceso a servicios públicos para la producción, el mayor rezago se presenta en las subregiones rurales remotas con un 12% de las UPA con acceso a acueducto y un 20% con acceso a red eléctrica, (frente a 18% y 25% a nivel nacional, respectivamente) (gráfica XVI-8).

Gráfica XVI-8. Porcentaje de UPA con acceso a bienes productivos, red eléctrica y acueducto por subregión



fuente: Cálculos a partir del Censo Nacional Agropecuario 2017, DANE.

e. La infraestructura vial para la conectividad no se encuentra en las mejores condiciones y requiere intervenciones en la mayor parte de su extensión

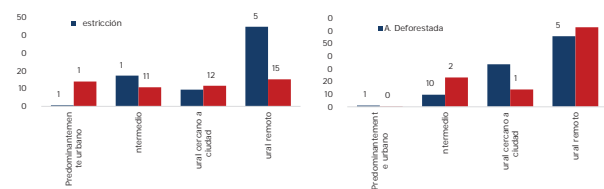
A nivel nacional existen 142.284 km de red terciaria. Según cifras del Instituto Nacional de Vías (INVIA, 2010), el 6% está pavimentada (8.537 km), el 70% en afirmado (99.599 km) y el 24% en tierra (34.148 km). De acuerdo con este panorama, el 75% de las vías se encuentra en estado regular a malo y solo el 25% en buenas condiciones (35.571 km). En cuanto a la red vial secundaria, según los planes viales departamentales del Ministerio de Transporte (MinTransporte) (2009-2018), está conformada por 45.137 km, de los cuales el 34% se encuentran pavimentados (12.238 km) y 29.899 km corresponden a vías en afirmado o tierra (el 66% restante). La principal prioridad en términos viales es la conexión de los territorios alejados a los nodos dinamizadores y al mercado, el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías existentes y el uso de transporte intermodal para aumentar la conectividad en aquellas zonas remotas donde se requiere este tipo de transporte.

f. La superficie con restricciones legales y áreas protegidas se concentra en las subregiones rurales remotas, sin embargo, es allí donde hay más deforestación y áreas de cultivos ilícitos

El 66,6% del área en Parques Nacionales Naturales (PNN), regionales, reservas de la sociedad civil, entre otras figuras que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) del país, se concentra en las subregiones rurales remotas (10.200.000 hectáreas), las cuales representan el 15% de la superficie total de la subregión. Así mismo, el 85,4% del área total en resguardos indígenas y consejos comunitarios se concentra en subregiones rurales remotas (30.100.000 hectáreas), que representan el 45% de la superficie total de esta tipología.

De las 178.000 hectáreas deforestadas en el país en el bienio 2015-2016, el 56% se presentó en las subregiones rurales remotas (gráfica XVI-9). Así mismo, el 63% del área sembrada con coca en 2016 se concentró en estas subregiones (91.762 hectáreas).

Gráfica XVI-9. Zonas de restricción-protección y áreas deforestadas y con coca por tipología subregional

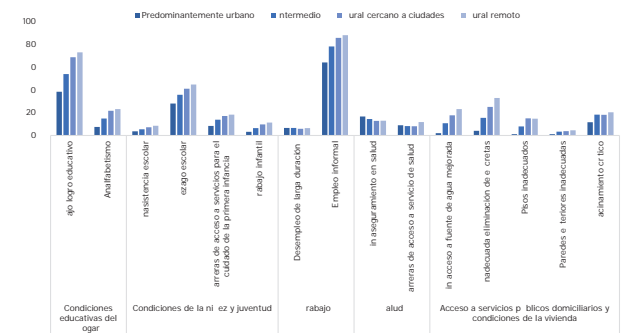


fuente: Cálculos DDD, DNP a partir de NAP 2017, AC 2015, DC 2016 e DEA 2016.

g. Las subregiones rurales remotas y rurales cercanas a ciudades tienen altos niveles de pobreza multidimensional

Las subregiones rurales presentan los índices más bajos en materia de pobreza multidimensional. Las variables que jalonan este hecho corresponden a condiciones educativas del hogar (bajo logro educativo y analfabetismo), rezago escolar, informalidad del empleo (medido por aportes a pensión), acceso a salud y acceso a servicios públicos domiciliarios en lo que respecta a fuentes de agua mejorada y eliminación adecuada de excretas (gráfica XVI-10).

Gráfica XVI-10. Dimensiones IPM ajustado 2017 por tipología de subregiones

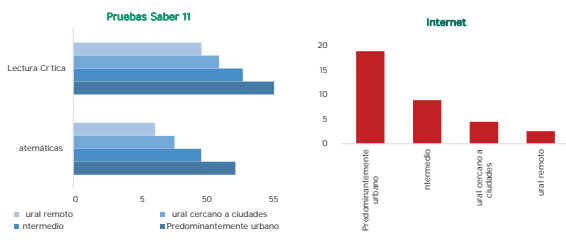


Nota: Índice de Pobreza multidimensional - P Ajustado. Fuente: Cálculos DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares del DANE 2017.

h. Las subregiones rurales remotas y rurales cercanas a ciudades, son también las que tienen menor puntaje en lenguaje crítico y matemáticas, y más baja conexión a Internet banda ancha

En materia de resultados asociados al nivel de desarrollo, el Estado todavía no ha logrado garantizar un bienestar que brinde igualdad de oportunidades a las personas, independientemente de su lugar de origen, por lo que es todavía un reto. En efecto, las subregiones rurales remotas y cercanas a ciudades son las que presentan un menor puntaje frente al promedio nacional en las Pruebas Saber 11 en matemáticas (50,3%) y español (53,4%), así como frente al promedio nacional de cobertura de internet banda ancha (8,7%) (gráfica XVI-11).

Gráfica XVI=11. Puntajes Pruebas Saber y cobertura Internet banda ancha



fuente Cálculos DDD DNP a partir de C E 201 y In ic 201 .

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivo 1. Conectar territorios para estimular la productividad regional (estructura espacial)

Conectar territorios para potencializar el desarrollo implica entender el territorio como un continuo urbano-rural, que mediante su interacción ofrece diferentes oportunidades, potencialidades y capacidades para el desarrollo. Impulsar los vínculos urbano-rurales permite aumentar el flujo de bienes y servicios entre los territorios y disminuir las disparidades espaciales existentes.

Estas interacciones entre territorios gobiernos y poblaciones son posibles mediante la conectividad espacial regional, la creación de corredores estratégicos de competitividad, de modelos alternativos de gestión de vías regionales, y de alianzas logísticas regionales bajo un enfoque de multimodalidad y funcionalidad.

1) Para mejorar la red vial regional (red terrestre, fluvial y aeroportuos), implementar el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR) y la creación de corredores estratégicos de competitividad²⁹

El Ministerio de Transporte (MinTransporte) y el Instituto Nacional de Vías (Invias), con apoyo del DNP, liderarán las estrategias propuestas para la conexión efectiva de territorios. Estas estrategias se enmarcan en el desarrollo de corredores estratégicos que permitan estandarizar una metodología y protocolos de aplicación de tecnologías

²⁹ El PN debe dar prioridad a los nodos dinamizadores de subregiones funcionales y a los municipios PDE, según lo establecido en el Acuerdo Nacional con las A.C., que acoge la participación de las comunidades en la priorización y selección de intervenciones.

6) Conservar la conectividad ecosistémica, en especial con las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ecosistemas estratégicos y áreas complementarias de conservación

Esta estrategia, en cabeza del Ministerio de Ambiente, se promoverá a través de la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), y la inclusión de una estructura ecológica en los Planes Departamentales de Ordenamiento Departamental. Así mismo, se incluirán corredores biológicos a lo largo de las vías de comunicación, como estrategia de conservación de biodiversidad, en procura de la estabilización de taludes y la reducción de riesgos por fenómenos de remoción en masa.

7) Fortalecer la estrategia de obras por impuestos en los nodos dinamizadores de subregiones funcionales

Esta estrategia, liderada por la Agencia de Renovación del Territorio, fomenta la conectividad intermodal y de una infraestructura sostenible en los territorios con áreas ambientalmente estratégicas, así como en aquellos afectados por la violencia, mediante el impulso de la conectividad de territorios a través de obras por impuestos en las subregiones funcionales como base de sus intervenciones.

b. Objetivo 2. Impulsar la potencialidad económica y la inclusión social regional a través de la especialización productiva y el acceso a bienes y servicios públicos con enfoque territorial (estructura económica y social)

A partir de reconocer la heterogeneidad del territorio y la necesidad de una priorización de apuestas productivas regionales de acuerdo con la vocación y las capacidades técnicas propias de la zona, la segunda estrategia propone impulsar la especialización productiva y la inclusión social de los habitantes de las subregiones rurales, principalmente.

Las estrategias giran en torno al desarrollo sostenible del capital natural, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, la reducción de la pobreza en zonas alejadas de los nodos dinamizadores, y la generación de nuevas fuentes de valor agregado para garantizar el acceso a bienes y servicios públicos con enfoque territorial.

1) Identificación y utilización de mecanismos e instrumentos para la priorización de apuestas regionales de competitividad, mediante la identificación de iniciativas productivas de importancia en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)

A través de la implementación de los PIDAR, por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se crearán incentivos a la concurrencia de fuentes en las inversiones, se impulsará la generación de capacidades productivas en el territorio, y se velará por el fomento del diálogo y la asociatividad entre diferentes actores para apalancar encadenamientos productivos inclusivos a escala regional (línea F del Pacto por la Equidad).

Esta estrategia está relacionada con acciones de promoción y priorización de iniciativas productivas a través de la asociatividad rural, basadas en las apuestas regionales para la competitividad como elemento para la gestión empresarial, así como el desarrollo de

alternativas para la intervención de vías de bajo volumen de tránsito, con criterios costo eficientes y con especificaciones técnicas para la articulación intermodal.

2) Aplicación del nuevo modelo de gestión de vías regionales

MinTransporte a través de Invias implementarán el nuevo modelo de gestión de vías regionales con un enfoque en participación, cofinanciación y fortalecimiento de las comunidades, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, empresas locales y la fuerza pública; que integre el desarrollo y conservación de la infraestructura vial rural con iniciativas económicas productivas que generen mayor competitividad regional. Además, este modelo de gestión partirá de un análisis de capacidades locales de la oferta ambiental, de los perfiles de proyecto y de una estrategia local para promover los productos estratégicos de cada región.

3) Fortalecimiento de las alianzas logísticas regionales a través de la implementación de los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Logística

En materia de logística MinTransporte y el DNP apoyarán la consolidación, el diseño e implementación de planes logísticos en departamentos, a través alianzas que promuevan, diseñen y ejecuten el plan y pongan énfasis en los nodos de desarrollo, a partir de los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Logística.

Adicionalmente, se adoptarán estrategias para la identificación y priorización de proyectos de infraestructura logística especializada y de transporte en zonas estratégicas, principalmente en subregiones cercanas a ciudades e intermedias.

4) Sostenimiento de la infraestructura de aeródromos para los ASAE a través del programa de mantenimiento y rehabilitación de aeródromos regionales y del apoyo técnico de la Aeronáutica Civil

Para la conexión en subregiones rurales remotas la Aeronáutica Civil continuará con el programa de mantenimiento y rehabilitación de aeródromos regionales donde el alto costo de implementación y las restricciones geográficas dificultan el despliegue de otros modos. Se proveerá igualmente asistencia técnica a los municipios en función de sus recursos disponibles. Lo anterior permite impulsar el desarrollo de los aeropuertos destinados a los servicios aéreos esenciales ASAE.

5) Formular la política de cabotaje y construcción de muelles para territorios costeros, insulares y de predominancia fluvial

Adicionalmente, para el modo marítimo y fluvial, MinTransporte y la Dirección General Marítima (Dimar) coordinarán las estrategias necesarias para impulsar un transporte marítimo de cabotaje seguro, sostenible y que permita la adecuada conectividad de los territorios.

proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) bajo los Sistemas Territoriales de Innovación y Comercialización (línea A del Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), mediante la cual se accede a mercados regionales y a los principales centros de distribución y consumo, y la disponibilidad y el manejo del agua y de los servicios públicos para la producción.

2) Consolidación de los Planes de Energización Rural Sostenible (PERS)

La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) incentivará los esquemas regionales de prestación de energía en subregiones intermedias y rurales cercanas a ciudades, mediante la formulación y estructuración de proyectos integrales y sostenibles en subregiones rurales remotas, la articulación de fuentes, del Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas (Fazni), de entidades territoriales privadas, y la vinculación a proyectos productivos específicos.

3) Promoción de la infraestructura y dotación en salud en las subregiones rurales, articulada a la organización de las redes de prestadores y a los modelos territoriales de atención en salud (línea A del Pacto por la Equidad)

A través del PGN, el DNP y el Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) incentivarán la cofinanciación enfocada en la reinversión e inversión en estas zonas. Se utilizarán instrumentos de obras por impuestos; se definirán excepciones impositivas a privados que quieran invertir en estas zonas; en el contexto de los requerimientos de oferta en zonas rurales o dispersas se promoverá el uso y adaptación de proyectos tipo para infraestructura básica de primer nivel o prestadores básicos.

4) Ampliar la atención integral a la primera infancia en las subregiones rurales, mediante la adaptación y construcción de infraestructuras que respondan a las dinámicas territoriales y a la implementación de servicios de calidad

Los niños, niñas y adolescentes que asisten al sistema escolar oficial deben contar con ambientes de aprendizaje idóneos, que contribuyan a su permanencia y a la mejora de la calidad educativa. Para lograr esto, el Ministerio de Educación (MinEducación) implementará una estrategia que consiste en disponer de mejores ambientes de aprendizaje y una infraestructura educativa pública acorde con las necesidades de la población escolar, a partir de la construcción, mejoramiento, ampliación y dotación de aulas en colegios oficiales, incluidos sus espacios complementarios (línea C del Pacto por la Equidad).

Con el ánimo de lograr fuentes de financiación alternas para la provisión de bienes públicos sociales, se realizará estructurar la segunda fase para la construcción de infraestructura educativa bajo el esquema de asociaciones público privadas (APP) y el desarrollo de la Ley 1508 de 2012 en salud, mediante el aprovechamiento de las ventajas para megaproyectos de APP relacionados con infraestructura y dotación integral en salud.

c. Objetivo 3. Promover la coordinación para la productividad regional (estructura de coordinación)

Con el propósito de estructurar la coordinación de actores en el territorio, se promoverán procesos que permitan articular a los sectores público, privado y social en torno a esquemas de gobernanza funcionales y efectivos para el impulso de apuestas económicas con alta capacidad para la generación de empleo, la inclusión social y el incremento de la competitividad territorial.

Bajo un enfoque de potenciales endógenos y ventajas competitivas regionales, se articularán los instrumentos existentes de planificación e inversión, avanzando hacia una oferta pública en torno al desarrollo económico regional, más pertinente, especializada, efectiva y eficiente. En este sentido, será fundamental fortalecer capacidades institucionales, empresariales y sociales para el impulso de apuestas productivas estratégicas de carácter subregional, que permitan robustecer las conexiones urbano-rurales.

1) Formulación de agendas de desarrollo regional y subregional en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productivo

La coordinación regional para el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales y las funcionalidades territoriales a escala regional se apalancará con el establecimiento de comisiones regionales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación, instancias territoriales del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación que fortalecerán las subregiones al interior de los departamentos.

En el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productivo, el DNP impulsará la creación o consolidación de una institucionalidad a nivel subregional para la promoción del desarrollo económico y el abastecimiento de bienes y servicios públicos a las apuestas productivas, en particular las que presenten encadenamientos productivos que deriven en clústeres en sus territorios.

Tabla XVI=4. Lineamientos de desarrollo productivo para las regiones

El Gobierno nacional seguirá criterios, estrategias y acciones concretas para solucionar las fallas de mercado¹, de gobierno y de articulación, que afectan la productividad y la diversificación de las actividades económicas que desarrolla el país.

En el "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad" se describen estrategias del orden nacional relacionadas con emprendimiento, formalización, calidad, financiamiento, encadenamientos productivos, adopción tecnológica, innovación empresarial e internacionalización que buscan solucionar la baja productividad y diversificación de la economía. Para cada una de las estrategias se han planteado acciones que se materializan de dos maneras. Por una parte, se otorgarán apoyos directos a empresas sin restringirlos a sectores específicos, esto para evitar la captura de rentas o concentración de beneficios de sectores con alta capacidad de presión. Por otra parte, se apoyarán apuestas productivas específicas priorizadas en cada departamento, a través de la provisión de bienes y servicios públicos claves para su desarrollo.

Las apuestas productivas departamentales han sido priorizadas² por las Comisiones Regionales de Competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. Para hacerlo han tenido en cuenta la demanda potencial de dichas apuestas, así como las vocaciones productivas de cada departamento y su potencial para aumentar la sofisticación de su canasta productiva y exportadora. En este ejercicio se seleccionaron bienes de diversos sectores económicos que aportaran un mayor valor agregado que el que estuviera produciendo el departamento. Para estas apuestas se proveerán bienes y servicios públicos que permitan solucionar problemas y se evitará la asignación de subsidios directos.

¹ Se consideran fallas de mercado aquellas barreras que impiden a uno o varios mercados la asignación eficiente de los recursos con el fin de maximizar el bienestar social. DNP, 2011.

² Para la priorización de las apuestas productivas se estipulan criterios que deben tener en cuenta los departamentos al momento de priorizarlas. Los criterios que se emplean tienen relación con i) tener potencial de crecimiento en ventas o exportaciones y ii) contar con una Entaja Comparativa Evidada (ECE) o Entaja Comparativa Latente (CL) en la producción del bien.

2) Conectar el SC a partir de su desarrollo productivo

MinCIT y DNP generarán lineamientos para promover la diversificación y sofisticación de las ciudades que tengan en cuenta apuestas productivas de los territorios, orientadas a la generación de mayores escalas de producción, empleo y valor agregado (línea B del Pacto por el Emprendimiento). Estas apuestas deben estar articuladas con los instrumentos de planificación del territorio.

3) Diseñar, formular e Implementar la Política de Desarrollo Económico Local (DEL) e impulsar las agendas de escala subregional

A escala subregional el DNP y el Comité Nacional de Regionalización promoverán las Agendas de Desarrollo Subregional, instrumento que servirá para gestionar el desarrollo de los territorios que aprovechen las potencialidades endógenas e involucren todos los actores comunitarios, sociales, públicos y privados en un desarrollo territorial integral, que redunde en mejoras en la calidad de vida de toda la población. Estas agendas estarán alineadas con los esquemas asociativos territoriales de escala municipal que existen en las regiones y con las visiones regionales por las Regiones Administrativas de Planificación (RAP) y las Comisiones Regionales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación existentes (línea A del Pacto por la Descentralización).

3. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Transporte	Infraestructura vial regional	Red terciaria mejorada y construida	1. 58 m	2.058 m		
Transporte	Infraestructura vial regional	Red terciaria con mantenimiento	2. 85 m	. 85 m		
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Planes integrales de desarrollo agropecuario y rural formulados	10	2		
Comercio, Industria y Turismo	Por definir	Agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación formuladas		2		
Energía y Minas	Por definir	Nuevos planes de energización rural sostenible estructurados	0			

Indicador transformacional Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida

La apuesta de esta línea es potenciar la equidad y la productividad del Sistema de Ciudades (SC), mediante la promoción de modelos de ciudad equilibrados y enfocados en el uso eficiente del suelo, la provisión de bienes y servicios urbanos y regionales, y la generación de mayores sinergias supramunicipales para el crecimiento económico y la inclusión social.

Ante estos retos y en la misma línea de los compromisos de Colombia con las agendas internacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana (NAU), se pretende promover la igualdad en el uso y disfrute de ciudades y asentamientos humanos que sean "justos, seguros, sanos accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles (...) y que promuevan la prosperidad y la calidad de vida para todos" (Naciones Unidas, 2017, p. 5). En este sentido, se busca promover acciones dirigidas a optimizar la ciudad construida y el control de la expansión desordenada, mejorar el tejido urbano, establecer estándares para el acceso a servicios básicos, equipamientos e infraestructura social urbana, entre otros (CEPAL, 2017). A nivel supramunicipal, es importante conectar territorios mediante la articulación de acciones y recursos, con el fin de lograr sinergias entre los agentes productivos y alcanzar mayores niveles de eficiencia en el gasto.

Es necesario tener en cuenta que el logro de ciudades equitativas y productivas también está relacionado con temáticas transversales como la sostenibilidad ambiental, la seguridad ciudadana y el cambio demográfico de la población urbana.

En primer lugar, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia de las ciudades implica hacer compatible la gestión de las dinámicas ambientales con las exigencias del desarrollo económico y urbano. Por lo tanto, resulta clave promover estrategias orientadas a planear a largo plazo el manejo del recurso hídrico, las aguas servidas y los residuos sólidos, fomentar acciones de conservación y gestión del capital natural, y de mejora de la calidad del aire, así como propiciar una adecuada gestión del riesgo y del cambio climático (Pacto por la Sostenibilidad y Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos).

En segundo lugar, es prioritario abordar la seguridad ciudadana, si se considera que en 2017 el promedio de la tasa de homicidios fue de alrededor de 25 por cada 100.000 habitantes, muy por encima del promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se ubica en solo cuatro. Además, el promedio de la tasa de hurto a personas fue de 527 por cada 100.000 habitantes para el SC y 84 para el nacional, fuera del SC (Pacto por la Legalidad).

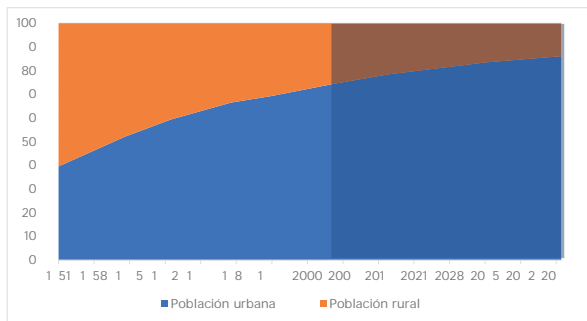
Finalmente, la dinámica poblacional colombiana se encuentra en el periodo de bono demográfico³, fenómeno que no es homogéneo en las ciudades del país. En ese sentido, las políticas públicas locales deberían aproximarse a las demandas en educación, salud, mercados laborales y protección social de manera diferenciada, según su estructura poblacional (CEPAL, 2014; Pacto por la Equidad).

³ Periodo de la transición demográfica durante el cual la población en edades potencialmente activas de 15 a 64 años supera proporcionalmente a la población dependiente menores de 15 y mayores de 64 años. Colombia inició este periodo en el año 2001, y según estimaciones de CEPAL se mantendrá hasta el 2050.

1. Diagnóstico

En los últimos 70 años Colombia ha aumentado notablemente su población urbana, pasando del 39 % en 1951 al 79 % en 2017, y podría alcanzar el 86 % en 2050 (DNP, 2014b; gráfica XVI-12). De esta manera, el país ha superado el promedio de urbanización mundial del 55 % y se aproxima al promedio de los países OCDE del 80% (The World Bank, 2018). Este fenómeno, acompañado de las decisiones de localización de hogares y empresas según la ubicación de las principales actividades económicas, la oferta de vivienda y la provisión de servicios urbanos, ha generado dinámicas que superan los límites político-administrativos. Así, usualmente se generan dos tipos de desarrollos: (1) aglomeraciones urbanas: conjunto de ciudades con relaciones funcionales entre ellas, y con la ciudad principal como núcleo, al ser esta la que concentra las mayores dinámicas económicas, territoriales y poblacionales; y (2) ciudades uninodales: su área laboral funcional continúa dentro del límite municipal.

Gráfica XVI-12. Proporción de población urbana en Colombia (1951-2050)



fuente: Elaboración DNP a partir de Censo de DANE, 2005 y Proyecciones de población para la visión Sistema de Ciudades de DNP, 2012a.

La caracterización del SC³¹ surge del reconocimiento de las relaciones funcionales que superan el límite político-administrativo municipal. Incluye 151 municipios, 113 de ellos agrupados en 18 aglomeraciones urbanas³² y 38 ciudades uninodales con importancia subregional (mapa XVI-2).

¹ Incluida en el C NPE 81 de 201 DNP, 201 .

² Conjunto de municipios que presentan una relación funcional entre ellos, medida con la técnica de conmutación laboral con un umbral del 10 .

Mapa XVI-2. Sistema de Ciudades en Colombia



fuente: Elaboración propia DNP, 201 b.

Las ciudades del SC son motor para el crecimiento del país generan el 76 % del PIB nacional, el 86 % del PIB urbano y aglutinan cerca del 80 % de la población urbana del país³³. A 2050 se estima un incremento de 14.500.000 (DNP, 2012a) de personas en la población urbana colombiana, con expectativa de llegar a 69³⁴ municipios de 100.000 habitantes.

Los procesos de urbanización generan presiones al interior y entre las ciudades, que se evidencian en retos como: (1) acceso inequitativo a bienes y servicios urbanos, como sistemas de movilidad, (Pacto por el Transporte), vivienda (Pacto por la Equidad), equipamientos, servicios públicos domiciliarios (Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos) y Espacio Público (EP); (2) expansión urbana desordenada,

Cálculos del Observatorio de Sistema de Ciudades C para 201 DNP, 2018 .

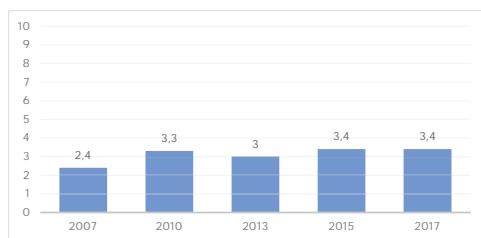
eg n las proyecciones de la visión del Sistema de Ciudades, 1 municipios colombianos superan un 100.000 habitantes para 201 .

acompañada de subutilización, deterioro o abandono de algunas partes de la ciudad construida, en especial en las áreas centrales; y (3) escasez de fuentes de recursos para la financiación del desarrollo urbano.

En el primer reto, se evidencia la inequidad en el acceso a la ciudad, el gasto y el tiempo invertidos en el transporte urbano, siendo este el tercer rubro del total del gasto de los hogares (9,5 % como promedio nacional), que supera el agregado del gasto en educación, salud, recreación y cultura (DANE, 2017a). Además, en términos de congestión, cruzar las grandes ciudades demanda más de hora y media (Bogotá 119 min, Medellín 91 min, Barranquilla 82 min; DNP, 2014b).

Adicionalmente, se observa un déficit de EP frente a la meta de 10 m²/hab. para 2019³⁵, y el estándar nacional de 15 m²/hab.³⁶ (gráfica XVI-13). El último dato consolidado de país³⁷ situaba el indicador de EP en 3,4 m²/hab. (DNP, 2017a).

Gráfica XVI-13. Metros cuadrados (m²) de espacio público efectivo por habitante en ciudades de Colombia



fuente: Elaboración propia DNP, 201 a.

En el segundo reto se evidencian problemáticas en la ciudad construida y en su crecimiento, tales como: (1) dificultades en la gestión de áreas con potencial de renovación urbana y en la implementación de Planes Parciales (PP) y macroproyectos urbanos; (2) áreas centrales urbanas subutilizadas, deterioradas o abandonadas, acompañadas de pérdida progresiva de vivienda; (3) inmuebles desaprovechados o con obsolescencia física y funcional, en zonas estratégicas; (4) patrimonio cultural inmueble deteriorado y desarticulado del ordenamiento territorial (Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja); y (5) asentamientos precarios (Pacto por la Equidad).

El crecimiento urbano, que puede incluir expansión formal, suburbanización y crecimiento informal de la ciudad (Pacto por la Equidad), presenta también dinámicas negativas tales como la presión sobre los recursos naturales y los suelos con vocación productiva (Pacto por el Emprendimiento), y localización de asentamientos humanos en áreas expuestas a riesgos.

Aunque se ha avanzado en la creación de instrumentos para el desarrollo ordenado y equilibrado de las ciudades, como en el caso del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), (Pacto por la Descentralización), los PP, la Actuación Urbana Integral (AUI) y macroproyectos urbanos; su reglamentación e implementación ha sido limitada. A 2016 se habían adoptado

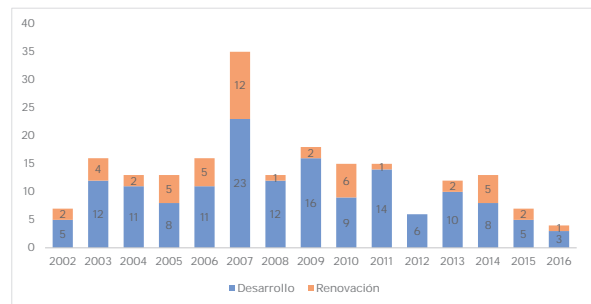
⁵ visión Colombia Centenario 201 . ecomiendo agregar la fuente a la lista de referencias.

Definido por el artículo 1 del Decreto 150 de 1 8.

Encuesta de Espacio Público DNP, 201 representativa para 0 ciudades colombianas.

204 PP y 39 estaban en proceso de adopción³⁸ (gráfica XVI-14), con una preeminencia del tratamiento de desarrollo sobre el de renovación. Así mismo, aunque el PND 2014-2018 elevó la figura de AUI³⁹ a determinante de superior jerarquía del ordenamiento territorial, esta no se reglamentó.

Gráfica XVI-14. Planes parciales adoptados por tipo y año



fuente: formal, 201 .

Como tercer reto se observa la necesidad de incrementar recursos que estén asociados a los instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano. El mayor recaudo es del Impuesto Predial Unificado (IPU), que en 2016 correspondió a \$6,9 billones y representa el 0,8 % del PIB (MinHacienda, 2016), inferior al 1,2 % promedio en los países de la OCDE (OCDE, 2018c). Una de las razones del bajo recaudo es la desactualización del catastro urbano (Pacto por el Emprendimiento), que a 2018 alcanzaba el 77 % (848) de los municipios colombianos, equivalente al 50 % (6.200.000) de los predios del país (IGAC, 2018c).

Se evidencian dificultades en la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo, como la contribución por valorización, utilizada por el 8 % de los municipios (92), y la participación en plusvalías, por el 4 %, (49) de ellos, entre 2010 y 2016 (DNP, 2016). Esta situación podría ser consecuencia de la ambigüedad de métodos y procesos, la falta de información actualizada y débil capacidad técnica y administrativa de los entes territoriales para el recaudo (MinVivienda, 2015). Tampoco han sido reglamentadas nuevas fuentes de financiación de desarrollo urbano, como las APP para infraestructura urbana y el financiamiento por el recaudo de impuestos futuros⁴⁰.

Complementario a los retos anteriores, las ciudades demandan una planeación supramunicipal articulada, que se evidencia en problemáticas como: (1) escasa conectividad física y digital; (2) gestión desarticulada en temas de sostenibilidad ambiental y mitigación de impactos del cambio climático (Pacto por la Sostenibilidad); (3) existencia mínima o nula de equipamientos supramunicipales y de servicios públicos regionales; (4) baja diversificación y sofisticación de las actividades económicas de las ciudades; y (5) limitada promoción de

⁸ Estudio de la DD para 12 ciudades capitales y el área de influencia de Bogotá.

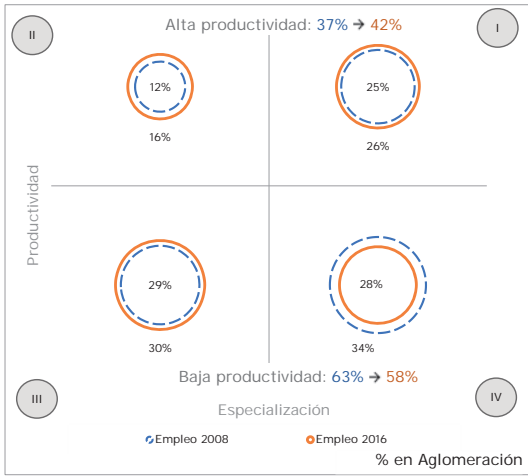
Figura creada por el artículo 11 de la Ley 88 de 1 , modificado por el artículo 8 de la Ley 1 5 de 2015.

⁰ a increment inancing por sus siglas en inglés.

actividades de mayor valor agregado que aumenten la competitividad y la productividad, y atraigan inversiones y fuerza de trabajo calificada.

En la última década se observa un lento avance hacia la diversificación, particularmente en algunas ciudades intermedias (Pacto por el Emprendimiento). En su conjunto, para el SC la proporción del empleo formal en sectores de baja productividad se redujo del 63% al 58% (2008-2016), (gráfica XVI-15). Las aglomeraciones más grandes, que capturan el 75% del empleo formal, presentan rezagos mayores, con empleos de baja productividad fluctuante entre 64% y 71%, situación que se ha agudizado en la última década (DNP, 2018).

Gráfica XVI=15. Concentración espacial del empleo y productividad relativa del SC



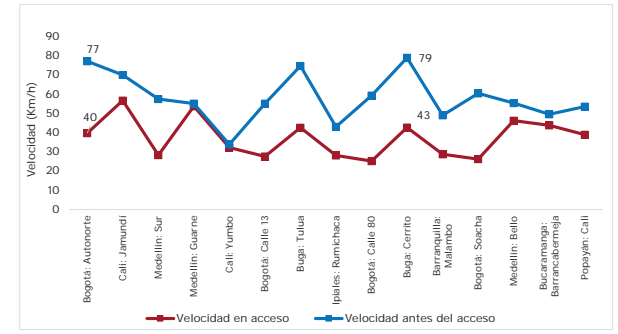
Nota: En esta gráfica la productividad se aproxima por los salarios relativos de los registros de empleo formal de la PLA Planilla integrada de Liquidación de Aportes, a mayor salario mayor productividad. La especialización se calcula con base en el empleo formal Cuadrantes I y son de mayor especialización. Esta aproximación se desarrolló en EDE A L L 201 siguiendo a Porter, 2001. La intención de política debe tender a mover recursos hacia el cuadrante I, esto es, hacia los clusters potenciales de mayor productividad.

Otro fenómeno que impacta la productividad derivada de la conectividad física de las ciudades, está relacionado con la congestión en los accesos urbanos, y la ausencia de variantes y anillos viales en torno a las principales ciudades (gráfica XVI-16). Una reducción significativa de la velocidad, junto con la congestión, restringe la capacidad del territorio para brindar entornos propicios a la actividad productiva y tiende a limitar la inversión en las zonas con mayores costos de congestión.

Adicionalmente, las aglomeraciones han experimentado cambios diferenciales entre las dinámicas de los nodos centrales y los municipios aglomerados. El PIB de estos últimos

(6.1%) ha crecido dos puntos por encima de la dinámica de los nodos (4.3%)⁴¹, concomitante con una mayor atracción de población⁴² y desarrollo de estos territorios (DNP, 2018).

Gráfica XVI=16. Accesos urbanos con mayor tránsito promedio diario y cambio en la velocidad



fuente: Elaboración DNP a partir de Teer Davies, Ileave, DN, 2011.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

1) **Objetivo 1. Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y la suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento**

a) **Aprovechamiento de la ciudad construida y planificación de la expansión y la suburbanización**

- Optimizar la utilización de la ciudad construida mediante acciones de habilitación de suelo urbano que incluyan renovación urbana, recuperación y dinamización de áreas centrales, gestión del patrimonio cultural inmueble y desarrollo planificado de suelos de expansión, bajo criterios de sostenibilidad.

¹ Crecimiento anual estimado para el periodo 2010-2011.

² Crecimiento anual de la población, periodo 2010-2011, de 1,8% para los municipios aglomerados versus 1,1% de los nodos centrales.

- Apoyar la habilitación de suelo urbano en municipios con alta demanda y baja oferta de suelo y vivienda, mediante instrumentos de planeación intermedia, tanto para tratamientos de desarrollo como de renovación urbana.
- Generar mecanismos que permitan mejorar la formulación e implementación de instrumentos de planificación intermedia como PP, AUI y macroproyectos urbanos.
- Definir estándares para la provisión de EP, equipamientos, infraestructura para la movilidad y los servicios públicos, y promover la mezcla de usos de suelo.

b) Financiamiento eficiente para el desarrollo urbano

- Aumentar los recursos para el financiamiento del desarrollo urbano mediante la optimización de los instrumentos existentes de captura de valor del suelo, la generación de nuevos mecanismos y la actualización del catastro urbano.

2) **Objetivo 2. Consolidar el SC como dinamizador del desarrollo territorial y la productividad**

a) Ciudades productivas con infraestructura para la competitividad

- Mejorar la conectividad del SC con énfasis en los accesos a las grandes ciudades.
- Estimular la productividad de las ciudades, mediante la identificación de requerimientos de infraestructura y de equipamientos de orden supramunicipal.

b) Conectar el SC a partir de su desarrollo productivo

- Potenciar el relacionamiento económico de las ciudades y sus aparatos productivos.

b. Estrategias

1) **Objetivo 1. Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento⁴³**

a) **Aprovechamiento de la ciudad construida y planificación de la expansión y suburbanización**

Estrategias asociadas a la gestión y planificación de la ciudad construida:

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco (ANIVB), generarán lineamientos de política en renovación urbana, que incluyan un esquema de participación del Gobierno nacional en la identificación y priorización de

Las estrategias de sostenibilidad ambiental en las ciudades se encuentran desarrolladas en el Pacto por la sostenibilidad, donde se incluye la provisión de infraestructura sostenible, como edificaciones sostenibles, la adaptación de las ciudades al cambio climático y en general las acciones para mejorar la calidad del aire, del agua y la gestión de los residuos sólidos en las ciudades.

áreas susceptibles de apoyo de la Nación, estándares, estrategias de gestión y la creación de un marco integral de incentivos para la participación de inversión pública y privada. De manera complementaria, MinVivienda creará el Fondo de Renovación Urbana como estrategia para su financiación.

- La ANIVB formulará, estructurará y ejecutará proyectos inmobiliarios integrales tendientes a resolver las necesidades de infraestructura física de las entidades públicas del orden nacional y territorial, con el fin de promover procesos de aprovechamiento en la ciudad construida. Dentro de los proyectos de renovación urbana con participación del Gobierno nacional se encuentra Ciudad CAN, entre otros.
- MinVivienda, con el apoyo del DNP, generará lineamientos de política para la gestión de los centros de las ciudades, orientados a su dinamización, prevención o atención del deterioro y optimización del parque inmobiliario existente, lo que incluye la identificación de incentivos y acciones para la permanencia y el incremento de vivienda.
- MinVivienda promoverá la formulación e implementación de PP, AUI y macroproyectos urbanos mediante las siguientes acciones: (1) con el apoyo del DNP y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), actualización de la reglamentación específica y diferencial para PP de renovación urbana y desarrollo; y (2) apoyados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), creación de un programa de generación de capacidades institucionales y asistencia técnica para la promoción de instrumentos de planificación intermedia como PP, AUI y macroproyectos urbanos con énfasis en la incorporación de criterios de sostenibilidad asociados a la gestión de riesgo y escenarios de cambio climático.
- MinVivienda, con el apoyo del DNP, promoverá lineamientos y estándares, especificaciones técnicas y operativas que guiarán la expansión de las ciudades de forma planificada, con el siguiente énfasis: (1) mezcla de usos; (2) conectividad mediante redes de transporte público urbano de pasajeros y modos de transporte activos; (3) provisión efectiva de servicios públicos domiciliarios, equipamientos y espacio público, que considere el manejo de aguas urbanas; (4) aseguramiento de la inclusión de los porcentajes de Vivienda de Interés Social y Prioritario (VIS y VIP) definidos en las normas vigentes; y (5) control al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del instrumento. Como parte de las acciones que permitan lo anteriormente citado, se harán los ajustes normativos necesarios y se trabajará a partir de la articulación intra e interescalar para su dotación.
- MinVivienda apoyará la habilitación de suelo urbano en municipios con alta demanda de vivienda y baja oferta de suelo, mediante instrumentos de planeación intermedia en tratamientos de desarrollo, renovación urbana y otros que permitan la redensificación. Estos promoverán los mismos lineamientos y estándares que guiarán la expansión de las ciudades. MinVivienda impulsará los macroproyectos urbanos como una de las acciones para apoyar esta estrategia.

Estrategia asociada al patrimonio cultural inmueble:

- El Ministerio de Cultura (MinCultura), en articulación con MinVivienda y el DNP, promoverá la gestión sostenible del patrimonio cultural inmueble, mediante las siguientes acciones: (1) generación de lineamientos de articulación entre los POT y los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP); (2) actualización y ajuste de la reglamentación del instrumento de transferencia de derechos de edificabilidad y desarrollo, aplicables al patrimonio cultural inmueble y ambiental; (3) definición de lineamientos y acciones tipo orientadas a la efectiva protección del patrimonio cultural inmueble y a la protección de moradores.

Estrategias asociadas a sistemas de soporte:

- MinVivienda, en coordinación con el Ministerio de Transporte (MinTransporte), MinAmbiente y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER), fomentará la implementación de medidas enmarcadas en el modelo de Desarrollo Orientado al Transporte DOT, tales como la NAMA TOD⁴, que articula el transporte público de pasajeros con la gestión de estacionamientos, zonas de empleo, vivienda y comercio a distancias caminables, densificación y usos de suelo mixto, así como alta accesibilidad peatonal e intermodal a bienes y servicios (Pacto por el Transporte).
- MinTransporte mejorará la regulación, para que la infraestructura y medios de transporte se desarrollen con criterios de accesibilidad que respondan a las necesidades de la población en condición de discapacidad.
- DNP, en articulación con MinVivienda, el Ministerio de Educación Nacional (MinEducación), el Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) y MinTransporte, generará un sistema de indicadores y estándares técnicos de acceso, en términos de tiempo y distancia, a equipamientos, EP y servicios de carácter municipal y supramunicipal, como herramienta para la identificación de brechas, la focalización, monitoreo y evaluación de intervenciones urbanas en pro de la equidad, en el acceso a la calidad de vida (Pacto por la Equidad).
- MinVivienda, con el apoyo del DNP y MinAmbiente, elaborará lineamientos encaminados a definir los estándares técnicos y las guías de diseño geométrico y funcional, para el mejoramiento de la calidad, acceso y particularidades ambientales al EP. Así mismo, crearán instrumentos de medición y seguimiento de metas de EP que se sistematizarán en un módulo del Observatorio del Sistema de Ciudades (OSC).

Estrategias asociadas al fortalecimiento institucional:

- MinVivienda, en coordinación con FINDETER, apoyará a las entidades territoriales en el fortalecimiento de su capacidad institucional y administrativa, para la generación y mantenimiento de equipamientos y EP.
- MinVivienda, con el apoyo de FINDETER, generará procesos de asistencia técnica orientados a la transferencia de conocimiento, con el fin de crear capacidades de gestión urbana para la formulación e implementación de instrumentos de gestión del suelo y gestión eficiente de proyectos urbanos.
- MinVivienda, en articulación con la Procuraduría General de la Nación (PGN), formulará lineamientos para una política pública nacional de control urbano y de armonización regulatoria en esta materia.

Estrategia asociada al crecimiento urbano en suelo rural:

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), a través de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y MinAmbiente, con el apoyo de MinVivienda, establecerán los criterios técnicos para el uso y planificación de las categorías de suelo rural, en áreas de desarrollo restringido tales como suelos suburbanos, centros poblados y áreas destinadas a vivienda campestre.

⁴ NAMA DOT por sus siglas en inglés, NA: Nationally Appropriate Transportation Oriented Development. Instrumento que permite a los países implementar políticas, programas, proyectos y en general acciones que buscan reducir las emisiones de gases efecto invernadero.

b) Financiamiento eficiente para el desarrollo urbano

- MinVivienda, en articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) y el DNP, formularán el Estatuto Nacional de Instrumentos de Financiación del Desarrollo y la Renovación Urbana, que busca la articulación regulatoria de los instrumentos existentes en la normativa actual para la financiación del desarrollo urbano, tales como: participación en plusvalía, contribución de valorización, adquisición de edificabilidad adicional, transferencias de derechos de construcción y desarrollo, bonos de deuda pública, aprovechamiento económico del EP, pago por servicios ambientales, entre otros. Adicionalmente, MinHacienda definirá las condiciones para el uso de instrumentos para vivienda No VIS, como la cobertura a la tasa de interés, teniendo en cuenta las fuentes de financiación disponibles del Gobierno nacional.
- MinVivienda, MinHacienda y el DNP, reglamentarán la implementación de instrumentos innovadores para el financiamiento del desarrollo urbano, tales como: (1) Asociaciones Público-Privadas para la financiación de la infraestructura urbana; y (2) estrategias y alternativas de captura de valor de suelo, como la financiación por impuestos futuros, entre otros. MinVivienda, con el apoyo del DNP, liderará los respectivos pilotos de implementación.
- El Gobierno nacional, en cabeza del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en concurso con las entidades territoriales y otras agencias, actualizará catastralmente predios urbanos en los municipios priorizados, según los criterios que se definan para tal fin⁵.
- MinVivienda y el IGAC, en concurso con las entidades territoriales y bajo los estándares y lineamientos que define el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) en la materia, en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales, desarrollará estrategias tecnológicas para implementar el catastro multipropósito.

2) Objetivo 2. Consolidar el SC como dinamizador del desarrollo territorial y la productividad

Las estrategias planteadas para consolidar el SC retoman las recomendaciones del CONPES 3819 de 2014, con el ánimo de seguir avanzando en la implementación de esta política. En tal sentido se propone:

a) Ciudades productivas con infraestructura para la competitividad

- MinVivienda, con apoyo del DNP, reglamentará la implementación de AUI, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1753 de 2015.
- DNP y MinVivienda elaborarán una metodología para la identificación de necesidades de equipamientos supramunicipales: logística, centros educativos y de investigación, cultura y recreación, salud, agua potable y saneamiento básico, atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia; y Centros de Atención y de Servicios Judiciales para Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre otros (Pacto por la Descentralización y Pacto por la Equidad).

⁵ La meta relacionada con esta estrategia se encuentra definida en el "Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones"; línea A. "Políticas e inversiones para el desarrollo regional".

- MinTransporte, con apoyo del DNP y MinVivienda, generará lineamientos para la priorización de proyectos de accesos urbanos que propendan por su viabilidad técnica y financiera (Pacto por el Transporte).
- MinTIC, con apoyo del DNP, generará lineamientos e identificará acciones orientadas a mejorar la conectividad digital de las ciudades, para promover la productividad urbana y las industrias creativas y de tecnología (Pacto por la Transformación Digital de Colombia).

b) Conectar el SC a partir de su desarrollo productivo

- MinCIT y DNP generarán lineamientos para promover la diversificación y sofisticación de las ciudades que tengan en cuenta apuestas productivas de los territorios orientadas a la generación de mayores escalas de producción, empleo y valor agregado (Pacto por el Emprendimiento). Estas apuestas deben estar articuladas con los instrumentos de planificación del territorio.
- MinTrabajo y MinEducación generarán estrategias para impulsar la educación y formación de talento humano, en concordancia con las apuestas productivas definidas regionales y de ciudad.
- MinCIT impulsará la creación o consolidación de una institucionalidad metropolitana o regional para la promoción del desarrollo económico y la provisión de bienes públicos a los clústeres de su territorio (Pacto por el Emprendimiento).

3. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y territorio	Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano	rea de suelo habilitado	0 a	1.000 a		
Presidencia	Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado del nivel nacional	rea construida de proyectos inmobiliarios desarrollados	0 m2	102.000 m2		

fuente: DNP, sectores.

D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable

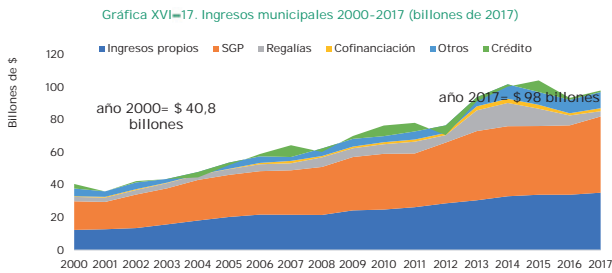
Las líneas anteriores definen las estrategias para un desarrollo territorial basado en el aprovechamiento de las potencialidades de las subregiones, los beneficios de la aglomeración de los vínculos urbano-rural, la conectividad de nodos dinamizadores y el fortalecimiento de esquemas asociativos. Materializar estas estrategias requiere continuar con el fortalecimiento de la descentralización tanto en el frente fiscal como en el análisis espacial más pequeña para la implementación de políticas públicas. Para lograr este propósito, es necesario que las responsabilidades de gasto se acompañen de una descentralización de ingresos que permita la financiación sostenible, no solo mediante asignación de transferencias desde el nivel central, sino a través del fortalecimiento de capacidades locales para generar recursos propios y ejecutarlos eficientemente.

Como se mencionó en la línea anterior, el proceso de descentralización enfrenta retos en lo fiscal, los cuales se concentran en el fortalecimiento de capacidades acordes a las necesidades locales, de tal manera que promuevan mayor autonomía, productividad y eficiencia en el recaudo de ingresos locales y en los procesos de ejecución de la inversión, y con una asignación orientada a resultados.

1. Diagnóstico

a. Ingresos territoriales en aumento, con desequilibrios horizontales persistentes atribuidos particularmente, a la baja capacidad en la gestión de recursos

Las reformas que buscaban profundizar el proceso de descentralización favorecieron el aumento progresivo del nivel de ingresos locales. En particular, los ingresos propios municipales aumentaron en términos reales 2,8 veces entre 2000 y 2017, mientras que el PIB aumentó 1,9 veces. Para 2017 el Sistema General de Participaciones (SGP) representó la fuente más importante con un 47,7%, seguida por los recursos propios con un 36% (gráfica XVI-17).



Gráfica XVI=17. Ingresos municipales 2000-2017 (billones de 2017)

A pesar de este aumento, la capacidad fiscal de las entidades territoriales es heterogénea; se originan brechas tanto por las bases económicas del territorio como por diferencias en la capacidad institucional (BID, 2017). Por categorías de ruralidad, el recaudo per cápita de una ciudad o un municipio perteneciente a una aglomeración urbana es dos veces mayor al de uno intermedio y casi tres veces mayor al de uno rural¹⁶. Aunque no se puede esperar que exista convergencia en términos de capacidad de recaudo entre estas tipologías territoriales, la débil capacidad institucional, sumada a la baja actualización y modernización de los registros catastrales se refleja en un recaudo predial efectivo inferior al potencial (BID, 2017). Según estimaciones, en un escenario conservador de actualización catastral en el país, para las entidades territoriales se podrían generar alrededor de \$ 4,1 billones adicionales de ingresos por este concepto. Paralelamente, existe un elevado número de impuestos territoriales donde la multiplicidad y variedad dificulta la administración tributaria, limita el recaudo y disminuye la concentración de esfuerzos en impuestos de mayor impacto.

En síntesis, se evidencian potencialidades para mejorar la eficiencia del recaudo de ingresos, especialmente los no tributarios, los cuales han presentado históricamente un menor crecimiento en comparación con el recaudo tributario, excepto en ciudades y aglomeraciones donde la adopción de instrumentos fiscales asociados al uso del suelo registra un potencial de generación en el país. Dentro de las principales razones del bajo uso de estos instrumentos están el desconocimiento y la falta de información catastral o de capacidad de gestión¹⁷. Algunos cálculos señalan que los municipios dejan de percibir cada año cerca de \$ 250.000.000.000 por desarrollo del suelo (plusvalías) (gráfica XVI-18 y tabla XVI-5).

¹⁶ Los municipios concentran el 60% de los tributos municipales: arranquilla, cogotá, ucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Pereira.
¹⁷ El 60% de los municipios del país utilizan dos instrumentos de recaudación: Predial y Delineación Urbana y es la plusvalía la menos utilizada.

Gráfica XVI=18. Ingresos Tributarios per cápita municipal por categorías de ruralidad (\$ corrientes 2017)

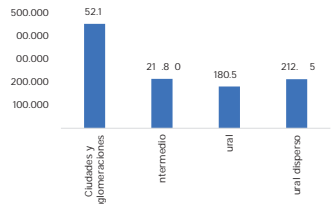
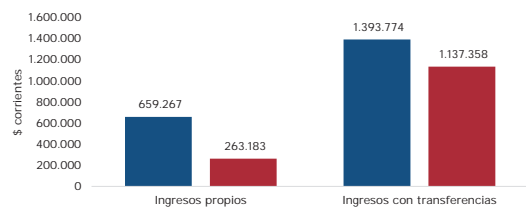


Tabla XVI=5. Tasa de crecimiento real de los ingresos municipales (2000-2017)

Clasificación	Tributarios	No tributarios
Ciudades y aglomeraciones	2,0	1,0
Intermedio	285,2	25,0
Rural	28,0	1,8
Rural disperso	8,0	8,2

Gráfica XVI=19. Ingresos per cápita antes y después de transferencias por tipo de ruralidad 2016



Gráfica XVI=19. Ingresos per cápita antes y después de transferencias por tipo de ruralidad 2016

En territorios donde la generación de ingresos es limitada, la financiación del gasto depende fuertemente del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta fuente se ha constituido en un mecanismo de compensación para equiparar los ingresos de los municipios pequeños con las ciudades, lo que ha reducido la desigualdad: mientras los ingresos propios per cápita de las ciudades son 2,5 veces mayores a los de los municipios más rurales, esta relación cae a 1,2 después de las transferencias del SGP. Aun así, se identifican oportunidades para potencializar su efecto compensatorio, mediante enfoques más progresivos que generen incentivos para la consecución de resultados (gráfica XVI-19).

b. Baja eficiencia en el gasto público territorial profundiza las brechas entre territorios

En 2017 la inversión pública fue de \$119 billones, de los cuales el 67% fue ejecutado por entidades territoriales. Ante esta importante magnitud de recursos, se presentan desafíos en materia de eficiencia del gasto asociados a múltiples factores entre los que se

cuentan: la desarticulación horizontal en el Gobierno nacional, las limitaciones en la gerencia pública y la baja capacidad local para optimizar la inversión y obtener resultados.

Aunque se evidencian mejoras en el acceso a servicios públicos y en el bienestar de la población en términos de pobreza multidimensional (Ocampo, 2016), aún no se cuenta con mecanismos para orientar la inversión hacia la consecución de resultados. Lo anterior se ve reflejado, por ejemplo, en el componente de resultados de la medición de desempeño municipal (MDM), donde los índices promedio para educación y salud son inferiores a 50/100 puntos. Un factor que profundiza la falta de orientación de la inversión hacia los resultados es la baja capacidad local para la priorización de necesidades y las deficiencias en formulación y estructuración de proyectos de inversión¹⁸. Estas deficiencias, junto con debilidades en la gestión contractual, se reflejan en baja ejecución y calidad de la inversión.

Aunado a lo anterior, es necesario articular los esquemas de Monitoreo, Seguimiento y Control (MSC) de la inversión territorial, los cuales presentan un enfoque por fuentes de financiación y no por usos, lo que dificulta la armonización y el seguimiento a la inversión. No obstante, la estrategia actual ha permitido identificar riesgos importantes en el uso de los recursos del SGP: actualmente se presentan 99 medidas vigentes, en su mayoría asociadas al sector educación y se identifican cinco entidades territoriales que han sido intervenidas en vigencias consecutivas (tabla XVI-6). Por lo anterior, el reto se concentra en mejorar la oportunidad de la estrategia y fortalecer las capacidades locales para ejecutar inversiones en estas entidades territoriales.

Tabla XVI=6. Medidas vigentes en el marco del Decreto 028

Sector	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
Resguardos indígenas					2	2
Propósito general					2	2
Alimentación escolar-CGR				4	5	9
Salud	1			5	4	10
Atención integral a la primera infancia		2	3	4	2	11
Alimentación escolar				15	1	14
Agua potable y saneamiento básico				9	10	19
Educación			6	21	3	30
Total general	1	2	9	58	29	99

Tabla XVI=6. Medidas vigentes en el marco del Decreto 028

En conclusión, la estrategia de MSC del SGP debe contemplar otros procesos del ciclo presupuestal dentro de los eventos de riesgo, así mismo, los sistemas de información que proveen insumos requieren ser fortalecidos hacia el enfoque de proyectos de inversión y la articulación sectorial (entre actores competentes y fuentes), para poder así promover la integralidad y la oportunidad de la estrategia (Decreto 028 de 2008).

¹⁸ El 50% de los proyectos presenta falencias en formulación, el 38% en la contratación, el 50% deficiencias en supervisión y el 30% retrasos en la ejecución, el 38% inconsistencias en el reporte de información y el 31% deficiencias y/o insuficiencias técnicas.

c. Mecanismos de asistencia técnica territorial desarticulados y baja capacidad de gestión del talento humano

Un análisis de las prácticas del talento humano en entidades públicas señala que la administración de este recurso constituye una variable clave para la gestión de los gobiernos territoriales colombianos (Sanabria, 2015). Una de las problemáticas identificadas se asocia a debilidades en los mecanismos que permiten contar de manera oportuna con fuerza de trabajo que responda a las necesidades de estas, y permita atraer el mejor talento dadas las restricciones para su financiación. El recurso humano no está cubriendo las necesidades de las entidades territoriales debido a que los esquemas organizacionales no incorporan mecanismos diferenciados asociados a capacidades o competencias. Adicionalmente, se presenta una tendencia creciente a utilizar mecanismos de contratación como la prestación de servicios, los cuales presentan limitaciones para realizar funciones misionales, además de limitar el análisis y seguimiento de la fuerza laboral. Esta problemática se refleja en los resultados del componente de procesos de gestión de la MDM, en la que las entidades presentan un rezago a nivel nacional (49,07/100 puntos), con alta dispersión entre grupos de entidades.

Adicionalmente, prevalecen deficiencias en la llegada a nivel territorial de las estrategias y programas del Gobierno nacional de fortalecimiento y capacitación a funcionarios públicos. El 78% de los alcaldes consideran que la oferta del Gobierno nacional es desarticulada y atomizada. Sin embargo, existen oportunidades de mejora en la calidad de la oferta de capacitación a los funcionarios territoriales. Por lo anterior, se requiere: (1) esfuerzos para coordinar mejor y más eficientemente la llegada a territorio desde el nivel central; (2) la redefinición de los principales instrumentos para la focalización de la asistencia técnica; y (3) la generación de mecanismos efectivos para generar capacidades locales.

2. Objetivos y estrategias

a. Objetivos

Con el propósito de promover gobiernos territoriales más capaces y efectivos, se establecen los siguientes objetivos: (1) fomentar las capacidades de gestión fiscal para promover el fortalecimiento de los ingresos; (2) promover la eficiencia en el gasto público territorial; y (3) mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano¹⁹.

¹⁹ Varias de las estrategias planteadas para el logro de estos objetivos atienden a las recomendaciones de la OCDE para mejorar la eficiencia de la inversión en Colombia (2016).

<p>b. Estrategias</p> <p>1) Objetivo 1. Fomentar las capacidades de gestión fiscal para promover el fortalecimiento de los ingresos</p> <p>Ante la insuficiencia de recursos de libre destinación para responder a las necesidades locales, y reconociendo las limitaciones que existen en el sistema de transferencias con destinación específica, se consideran las siguientes acciones para reducir las diferencias en ingresos fiscales y fortalecer la autonomía territorial, las cuales bajo el liderazgo de MinHacienda apuntan básicamente a desarrollar capacidades locales para fortalecer los ingresos, masificar instrumentos de captura de valor, y promover mecanismos alternativos de financiación:</p> <p>a) Implementar estrategias para fortalecer las capacidades territoriales en gestión fiscal</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación (DNP), junto con el MinHacienda, coordinará diseñará y promoverá estrategias que permitan incrementar el recaudo de recursos propios, con énfasis en los ingresos no tributarios, especialmente en entidades departamentales, ciudades intermedias, en nodos de regiones funcionales y en municipios con extensas áreas de protección.</p> <p>b) Avanzar en la formación y actualización de la información catastral de país</p> <p>El IGAC, la SNR y la ANT, en coordinación con el DNP promoverán estrategias para avanzar en los procesos de formación y actualización de la información catastral de país, insumo fundamental para el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales, mediante el recaudo del impuesto predial unificado y la aplicación de otros instrumentos de captura de valor del suelo.</p> <p>c) Masificar instrumentos de captura de valor</p> <p>El MinHacienda, junto con el DNP, promoverá el uso de otros instrumentos como la contribución por valorización y la participación en plusvalías, a través de la generación de capacidades institucionales para su implementación.</p> <p>d) Promover incentivos a la conservación ambiental</p> <p>Bajo el liderazgo de MinAmbiente y junto con el MinHacienda, particularmente en municipios con extensas áreas de protección, promover incentivos como el Pago de Servicios Ambientales (PSA) a gobiernos municipales o la certificación de huella de carbono para acceder a otras bolsas de recursos⁵¹.</p> <p>e) Promover la creación de nuevos instrumentos de financiación para las entidades territoriales</p> <p>MinHacienda, junto con el DNP, promoverá la creación de nuevos instrumentos como, por ejemplo: el financiamiento por el incremento de impuestos o Cargos por Desarrollos, cuyo</p> <p><small>⁵¹ Línea B del Pacto por la Sostenibilidad.</small></p>	<p>objetivo es utilizar las transferencias para atraer fondos conjuntos de municipios que sirvan como garantía para la financiación privada de proyectos, o los "Impuestos compartidos" entre niveles de gobierno, para apalancar grandes proyectos en el marco de los Contratos Plan con perspectivas de largo plazo.</p> <p>f) Avanzar en la estrategia para la simplificación y racionalización de la gestión y administración tributaria</p> <p>Bajo el liderazgo del MinHacienda y con base en las recomendaciones generadas por la "Comisión de estudio del Sistema tributario territorial", diseñar y avanzar en una estrategia para la simplificación, racionalización y optimización de los procesos y procedimientos de gestión y administración tributaria.</p> <p>g) Proponer criterios para potencializar el efecto compensatorio de los sistemas de transferencias, con enfoques más progresivos que generen incentivos para la consecución de resultados</p> <p>El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del MinHacienda, deberá promover la incorporación de criterios al sistema de transferencias, que permitan balancear desequilibrios fiscales entre las entidades territoriales y mejorar la eficiencia del gasto hacia la consecución de resultados.</p> <p>h) Desarrollo de estrategias de "Pago por Desempeño" en la contratación pública (PFS).</p> <p>MinHacienda, junto con el DNP, diseñará esquemas de "pagos por desempeño" a programas que registren resultados demostrables financiados con SGP, donde el pago por la entrega del bien o servicio este atado a los resultados obtenidos.</p> <p>2) Objetivo 2. Promover la eficiencia en el gasto público territorial</p> <p>La eficiencia en el gasto público consiste en "gastar bien" (no gastar más o menos) al dar cumplimiento de manera sostenible y efectiva a los objetivos para los que son destinados los recursos públicos. Esto implica asignar y evaluar los recursos con un enfoque donde la productividad y la eficiencia constituyan los criterios principales y activos del análisis y la toma de decisiones. Por lo anterior, resulta indispensable disponer de mecanismos e instrumentos que promuevan eficiencias en materia organizacional, así como promover estrategias que integren y fortalezcan los procesos que soportan el ciclo de la inversión, y fortalecer los esquemas de monitoreo e integración de sistemas de información. Se incluyen las siguientes acciones:</p> <p>a) Diseñar y promover modelos de estructuras organizacionales eficientes</p> <p>Bajo el liderazgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), se promoverán procesos administrativos, estructuras y plantas tipo en las entidades públicas, diferenciados a partir de sus capacidades y competencias.</p> <p>b) Continuar la implementación de proyectos tipo y la estandarización de instrumentos</p> <p>Para promover la unificación de criterios técnicos y metodológicos en la estructuración de proyectos de inversión en etapa de preinversión, bajo el liderazgo del DNP se continuará con la implementación de proyectos tipo y la estandarización de instrumentos. La</p>
<p>estandarización facilita la medición de resultados y monitoreo de gestión en los ámbitos de financiamiento y control. Las entidades del Gobierno nacional encargadas del seguimiento y control, tomarán las medidas necesarias para aplicar de forma articulada las estrategias de MSC a la inversión territorial de todos los niveles de gobierno, con la incorporación de estándares internacionales y normas técnicas de calidad y teniendo en cuenta la integralidad sectorial, la optimización de los sistemas de información y la oportunidad de las intervenciones durante todos los procesos para retroalimentar la gestión.</p> <p>c) Identificar de manera articulada entre las entidades competentes, una propuesta de ajuste a la estrategia de MSC al uso de los recursos del SGP</p> <p>El DNP, junto con el MinHacienda, MinEducación, MinSalud y MinAmbiente, ajustará la estrategia de MSC al SGP de manera integral, de acuerdo con parámetros técnicos sectoriales, procedimentales y de competencias, de tal manera que permita la identificación de alertas tempranas basadas en evidencias que fortalezcan los procesos de intervención con oportunidad del Gobierno nacional (preventivos/ correctivos), durante todas las fases del ciclo de la inversión. También deberá promover el uso de los resultados de la estrategia en los índices de priorización de la inversión y definición de ejecutores de proyectos financiados con el SGR⁵², así como dentro de los procesos de seguimiento desplegado por las veedurías ciudadanas.</p> <p>d) Modelos de análisis de información integrando herramientas de <i>big data</i></p> <p>Bajo el liderazgo del DNP diseñar e implementar dichos modelos, inicialmente para el SGR y a partir del grado de avance de los sistemas de información dispuestos para esta fuente.</p> <p>e) Nueva metodología de medición de desempeño fiscal territorial</p> <p>El DNP, con el acompañamiento del MinHacienda, diseñará de manera conjunta una nueva metodología de medición de desempeño fiscal territorial que dé cuenta de la gestión fiscal real de las entidades territoriales para la focalización de la asistencia técnica territorial, del diseño de políticas y estrategias de fortalecimiento fiscal.</p> <p>f) Desarrollar acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda, diferenciados para el nivel territorial a través de Colombia Compra Eficiente</p> <p>Bajo el liderazgo de la Agencia Nacional de Contratación Pública se promoverá como política de gobierno que dichos instrumentos integren una perspectiva amplia sobre los costos a lo largo del ciclo de vida de los productos, en conjunto con el uso obligatorio de documentos contractuales tipo durante el proceso de contratación y ejecución⁵².</p> <p>g) Avanzar con la implementación del Catálogo de Cuentas Presupuestales en las entidades territoriales</p> <p>Bajo el liderazgo del MHCP, seguir avanzando en la modernización de la gestión financiera territorial a través de la implementación completa en las entidades territoriales, del catálogo de cuentas presupuestales como una de las mejores prácticas internacionales en materia de finanzas públicas.</p> <p><small>⁵¹ Función delegada a los OCAD en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012. ⁵² Línea A del Pacto por una Administración Pública Eficiente.</small></p>	<p>3) Objetivo 3. Mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano</p> <p>Para la generación y el fortalecimiento de capacidades locales que promuevan mayor autonomía y responsabilidad de los gobiernos territoriales, es necesario diseñar instrumentos y mecanismos articulados y diferenciados. La articulación de la oferta de asistencia técnica territorial y la promoción de una mejor gestión del talento humano son determinantes para el éxito de la gestión pública local. Adicionalmente, es importante fortalecer el marco institucional y así promover el trabajo decente. Para este objetivo se incluyen las siguientes acciones:</p> <p>a) Programa Opción Colombia 2.0</p> <p>El sector público nacional en cabeza del DNP: el Ministerio de Trabajo (MinTrabajo); Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) articularán esfuerzos entre la academia, los organismos multilaterales, cooperación internacional y las entidades territoriales, para el diseño y ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad de recién egresados en los territorios (Opción Colombia 2.0). El programa buscará promover la vinculación de jóvenes profesionales (de universidades públicas y privadas) por un espacio de dos años a los equipos de trabajo de municipios y departamentos (priorizados y por demanda) en temas estratégicos. Los jóvenes vinculados recibirán un incentivo educativo para adelantar estudios de posgrado.</p> <p>b) Reglamentación competencias de los Gobiernos territoriales en materia de "empleo" y otras relacionadas</p> <p>Los gobiernos territoriales incluirán en sus instrumentos de política pública programas que promuevan el trabajo decente en sus territorios, y bajo la coordinación del MinTrabajo se acompañará a los gobiernos territoriales en el fortalecimiento de sus capacidades para la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y/o proyectos relacionados con trabajo decente. MinTrabajo: (1) reglamentará elementos del marco legal (Ley 715 de 2001) y normativo de competencias de los gobiernos territoriales en materia de "empleo" y otras relacionadas; (2) adoptará e implementará la Política Nacional de Trabajo Decente; (3) creará mecanismos de articulación, complementariedad y financiación para la implementación de intervenciones a nivel territorial que promuevan el trabajo decente.</p> <p>c) Reforma a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), para convertirla en el centro de gestión académico para la asistencia técnica territorial</p> <p>El DAFP, en coordinación con el DNP, propondrá una reforma a la ESAP, para convertirla en el centro de gestión académico para la asistencia técnica territorial. Para ello, se avanzará en lo siguiente: (1) la modernización de los programas de estudio de pregrado de administración pública territorial de tal manera que los egresados de la ESAP se posicionen como los referentes en materia de gerencia pública a nivel nacional y territorial; (2) fortalecimiento de la Escuela de Alto Gobierno y de los programas de formación continua a servidores públicos, mediante mejoras en el perfil profesional; y (3) avanzar en proceso de acreditación de alta calidad de la Escuela y de sus programas académicos. Lo anterior requerirá, entre otras, avanzar progresivamente en reformas administrativas y organizacionales acordes con los retos de la Escuela como centro de pensamiento de la gestión pública nacional y territorial.</p>

d) Reestructuración del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)

Bajo el liderazgo del DNP se desarrollará una reestructuración del FONADE⁵³, para convertirlo en una entidad estructuradora y formuladora de proyectos de alta calidad para las regiones, con el propósito de ser financiados con recursos de las entidades territoriales, fuentes nacionales y con recursos de cooperación internacional o bajo la figura de APP. La transformación de Fonade estará orientada a reposicionar el fondo como el brazo técnico de apoyo a los gobernadores y alcaldes en la formulación y estructuración de sus proyectos, así como de macroproyectos a nivel de regiones y subregiones, para lo cual se fortalecerá la asistencia técnica territorial. De igual manera, esta entidad promoverá la conformación de una Red de Estructuradores de Proyectos y Red de Formadores, mediante la habilitación del sector académico, empresarial y de profesionales, previa certificación, para participar del desarrollo regional a través del fortalecimiento de capacidades, lo que incluye capacitaciones, tutorías, asistencias técnicas y estructuración de proyectos.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Recaudado de ingresos tributarios, tributarios, tasas y contribuciones territoriales como porcentaje del PIB			16. PAZ Y JUSTICIA SOCIAL	8. CRECIMIENTO ECONÓMICO
Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a uno (1) en el componente de resultados de la edición de Desempeño Municipal	55	100	16. PAZ Y JUSTICIA SOCIAL	
Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a 50 puntos en el componente de gestión de la edición de Desempeño Municipal		580	16. PAZ Y JUSTICIA SOCIAL	

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda	Porcentaje de entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado	0,0%	100,0%	16. PAZ Y JUSTICIA SOCIAL	

⁵³ Como parte de la reestructuración de la entidad, esta cambiará de nombre a ENTerritorio.

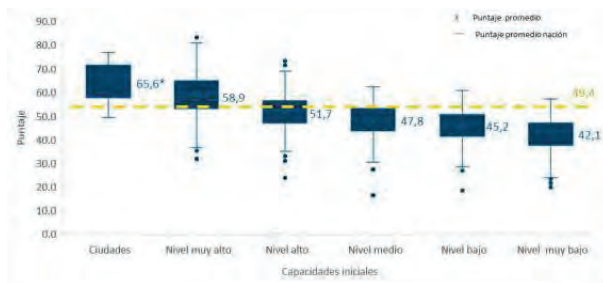
E. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional

Contar para la toma de decisiones con instrumentos que promuevan el desarrollo regional requiere que a nivel nacional se suministre mejor información y un marco institucional que fomente la independencia y el blindaje institucional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el largo plazo. Garantizar la independencia profesional de las autoridades de estadísticas nacionales, de conformidad con la recomendación del consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2010), sobre buenas prácticas en estadísticas, y una frecuencia mínima de censos de población, agrícola o económico que permita realizar censos regularmente para actualizar la base de información estadística, detallada son elementos esenciales para la toma efectiva de decisiones que promuevan el desarrollo regional.

A pesar de los avances en la gestión pública subnacional, aún existen importantes retos para mejorar los resultados de la entrega efectiva de bienes y servicios de calidad a los ciudadanos. Lo anterior se observa en la calificación obtenida por los municipios en la Medición de Desempeño Municipal 2017 (DNP, 2017), índice que mide las decisiones tomadas por la administración local (gestión), que redundan en resultados de desarrollo relacionados con educación, salud, seguridad y servicios públicos. A partir de entender que las capacidades iniciales⁵⁴ de las entidades territoriales son distintas, persisten disparidades importantes al interior de grupos de municipios con capacidades similares, situación que evidencia que existe un margen para mejorar, a lo cual debe contribuir el diseño de instrumentos y herramientas (gráfica XVI-20).

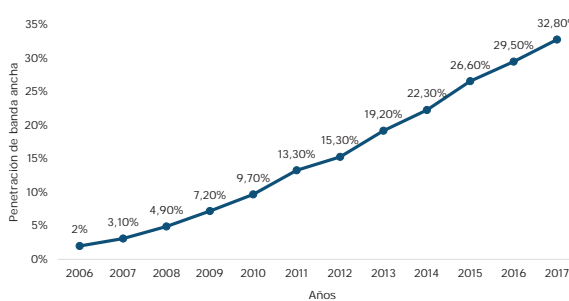
⁵⁴ Grupos de municipios que comparativamente se enfrentan a las mismas restricciones para desarrollar políticas públicas dirigidas a la consecución de resultados y/o mejorar sus capacidades de gestión. Se aproxima a las "condiciones iniciales" de los municipios, es decir a aquellos factores que afectan y determinan el desempeño de las Entidades Territoriales (ET) mediante tres dimensiones: (1) la actividad económica; (2) las características demográficas y geográficas urbanas, que dependen de variables como el tamaño de la población urbana, la densidad poblacional y la pertenencia a aglomeraciones de ciudades; y (3) los recursos propios de las ET (tributarios y no tributarios), que permiten ordenar los municipios de acuerdo con su capacidad de recaudar y generar recursos propios.

Gráfica XVI-20. Puntaje resultados de la MDM 2017 por grupos de capacidades iniciales



Las nuevas tecnologías representan una oportunidad esencial para el fortalecimiento de las Entidades Territoriales (ET). La revolución digital ha incorporado nuevas herramientas que permiten implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial, aumentar la productividad pública y privada, mejorar la competitividad y cerrar las brechas sociales en la población (ANDI, 2018). Hasta el momento esta revolución se ha materializado en la penetración de banda ancha en Colombia, la cual ha venido aumentando en los últimos diez años, y en el incremento del número de suscriptores a internet fijo y móvil (gráfica XVI-21).

Gráfica XVI-21. Penetración de banda ancha en Colombia

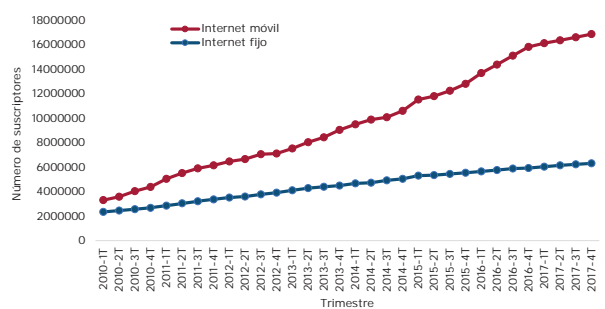


Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MinTIC, (2018)

Gráfica XVI-22. Histórico de suscriptores por tipo de internet 2010-2017

Fuente: MinTIC (2018)

No obstante, dicha revolución no se restringe únicamente a un tema de conectividad, también implica cambios en los procesos, así como en la explotación de datos masivos y



en la creación de nuevas herramientas que aumenten la eficiencia administrativa y el valor agregado en términos sociales y económicos. En ese sentido, esta línea propone estrategias que buscan el fortalecimiento de las ET, de manera que sea posible mejorar la toma de decisiones a nivel territorial mediante el aprovechamiento de estas nuevas tecnologías y la creación o consolidación de instrumentos que utilicen *big data*, inteligencia artificial, internet de las cosas⁵⁵, analítica de datos, entre otras.

1. Diagnóstico

a. Baja calidad de la información territorial para la toma de decisiones y el seguimiento incompleto a las políticas de desarrollo territorial a escala local y regional

La falta de indicadores de resultados en el país (indicadores de coberturas, pobreza y empleo entre otros), estandarizados, comparables y desagregados a nivel municipal, dificulta el diseño y seguimiento a las políticas públicas a nivel territorial. Por ejemplo, de las 169 metas globales definidas para hacer seguimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel nacional, se cuenta con información de solo 89 y de estas, únicamente el 18% están desagregadas por municipios. Así mismo, todos los municipios del país incluyen en sus planes de desarrollo territorial (PDT) metas relacionadas con pobreza (7.972 metas de las 239.715 contenidas en el Sistema de

⁵⁵ El internet de las cosas es un concepto que se refiere a una interconexión digital de objetos cotidianos con internet. Alternativamente, el internet de las cosas es la conexión de internet con más cosas u objetos que con personas. También se suele conocer como internet de todas las cosas o internet en las cosas.

<p>Seguimiento a Planes de Desarrollo⁵⁶) y aún no se cuenta con indicadores actualizados que permitan hacer seguimiento a los avances, pues la Incidencia de la pobreza multidimensional municipal solo se puede calcular para 2005 (DNP, 2012a), la monetaria solo tiene representatividad para 24 ciudades, y no existen datos de pobreza monetaria para los 1.101 municipios del país.</p> <p>Además, las entidades territoriales en sus PDT incluyen metas relacionadas con coberturas de alcantarillado y acueducto, y atención a la primera infancia y adolescencia, las cuales no cuentan con las capacidades para arrojar información pertinente que permita hacer seguimiento a los avances año a año. La falta de información dificulta tanto el seguimiento a los PDT como el aporte que se hace desde los gobiernos locales para la consecución de metas a nivel nacional, lo que a su vez limita los análisis de la eficiencia del gasto en la consecución de resultados.</p> <p>Para reducir estas asimetrías de información, la estrategia implementada por el Gobierno nacional ha estado relacionada con la solicitud de reportes de información a entidades territoriales, lo que en vez de mejorar la calidad de la información, termina sobrecargando a los municipios y departamentos.</p> <p>b. Ausencia de datos espaciales para el ordenamiento territorial, la administración de tierras y el soporte para actividades productivas</p> <p>La dificultad en el acceso oportuno a información estandarizada y de calidad de diferentes fuentes (catastro, registro, ambiente, agropecuario, minería, entre otros) es uno de los principales retos que enfrenta el ordenamiento territorial y la administración de tierras. Esto se relaciona con problemáticas como: (1) formulación de instrumentos de ordenamiento territorial menos precisos y más costosos; (2) dificultad en la articulación de los instrumentos en los diferentes niveles (municipal, departamental y metropolitano); (3) debilidad en la articulación sectorial para la ejecución de programas y proyectos para el ordenamiento territorial, y (4) dificultad para construir una visión integral del territorio.</p> <p>Estos problemas son agudizados por la falta de interoperabilidad entre la información física y jurídica de los predios y la de estos con los datos generados desde los diferentes sectores que tienen impacto en la toma de decisiones asociada al ordenamiento del territorio.</p> <p>c. Carencia de herramientas tecnológicas para hacer seguimiento a los instrumentos de gestión pública territorial</p> <p>Los reportes se han convertido en una carga importante para las entidades territoriales. Estudios realizados por entidades como el Banco Mundial, el Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Federación Colombiana de Municipios han estimado que las entidades territoriales deben rendir alrededor de 70 reportes y 233 eventos de reporte al</p> <p>⁵⁶ Actualmente este sistema lleva el nombre de Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia.</p>	<p>año, para los cuales se invierten, en promedio, cerca de 40 millones de pesos anuales (Banco Mundial, 2016).</p> <p>Además, la mayoría de los municipios en Colombia han realizado inversiones muy altas en programas de software para sistematizar la información que requieren reportar. También se ha identificado que dichas herramientas no son estandarizadas y ninguna de las soluciones disponibles hasta el momento integra todas las áreas de la gestión territorial, por lo que los problemas de integración y de interoperabilidad son frecuentes.</p> <p>Sumado a lo anterior, las entidades territoriales no cuentan con una herramienta que les permita formular sus instrumentos de planeación y planificación, y realizar seguimiento a la inversión pública. En especial, se ha identificado que, debido a esta carencia, los PDT no responden a la realidad de las entidades territoriales, e incluyen multiplicidad de temas para los cuales no son competentes ni tienen los recursos humanos y de capital para trabajarlos, y no están construidos bajo la lógica de la presupuestación orientada a resultados.</p> <p>2. Objetivos y estrategias</p> <p>a. Objetivos</p> <p>Para contar con herramientas tecnológicas y mejores datos con desagregación territorial se establecen los siguientes objetivos: (1) fomentar soluciones tecnológicas inteligentes que permitan a las entidades territoriales obtener datos robustos para la toma de decisiones e incrementar la transparencia; (2) promover la implementación de la infraestructura de Datos Espaciales; e (3) incentivar la generación de soluciones tecnológicas que permitan resolver retos de las administraciones locales y promuevan el desarrollo regional.</p> <p>b. Estrategias</p> <p>1) Objetivo 1. Fomentar soluciones tecnológicas inteligentes que permitan a las entidades territoriales obtener datos robustos para la toma de decisiones e incrementar la transparencia</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de robustecer las fuentes de información y obtener datos cuya desagregación permita tomar decisiones informadas que redunden en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, se hace necesario construir y fortalecer iniciativas tecnológicas que recolecten, visualicen y analicen la información oficial a nivel territorial. Esto mejorará los insumos del Gobierno nacional y las instancias locales para orientar el presupuesto a la obtención de resultados, focalizar las intervenciones que se adelantan en territorio y mejorar la eficiencia de los recursos con los que cuentan las entidades territoriales. Para esto se proponen las siguientes estrategias:</p>
<p>a) Consolidar instrumentos que recogen y presentan información estadística con desagregación territorial</p> <p>El DNP consolidará TerriData (Sistema de Estadísticas Territoriales) con el fin de analizar su relacionamiento funcional⁵⁷. TerriData, como repositorio principal de indicadores desagregados a nivel municipal para el seguimiento a los resultados de desarrollo, y el Observatorio del Sistema de Ciudades, es la plataforma que contiene información estratégica para la planificación y la gestión del Sistema de Ciudades y demás subregiones. Es pertinente potenciar el uso de registros administrativos que coadyuven a la focalización de políticas públicas y a la toma de decisiones en territorio. Por lo tanto, se requiere consolidar estos sistemas y robustecer la información que allí se encuentra.</p> <p>Para ello, Terridata debe contar con un ambiente de administración de datos que interopere con las distintas plataformas que construyen indicadores y recogen información a nivel regional, departamental y municipal en distintas fuentes. Entre ellos, la base de datos certificada por el SISBEN, pues esto permitirá hacer un mejor uso de la información de registros administrativos enfocado en la focalización de políticas e inversiones públicas.</p> <p>También se requiere actualizar y ampliar la batería de indicadores e índices presentes en los sistemas ya citados, de forma que Terridata permita hacer seguimiento al avance en la implementación de las políticas públicas a nivel departamental y municipal. De otro lado, que el Observatorio sirva como herramienta para hacer análisis sobre el Sistema de Ciudades y para la identificación de apuestas regionales que potencien el desarrollo regional.</p> <p>Además, se hace necesario definir fuentes oficiales unívocas para evitar duplicidades y divergencias en la información, y generar un mejor aprovechamiento de los registros administrativos que ya se tienen.</p> <p>Por último, con el fin de garantizar calidad y periodicidad, es pertinente que la información que se encuentra en el Sistema sea certificada por el DANE, como por Operaciones Estadísticas (OO. EE.).</p> <p>Para aprovechar el uso de los indicadores en el diseño y seguimiento de políticas a nivel territorial, es importante construir una batería de indicadores homogéneos para los tres sectores sociales básicos: salud, educación y agua potable. Esto implica un trabajo interinstitucional en el que deben interactuar las entidades de los distintos niveles de gobierno, en particular el Gobierno nacional y sus sistemas asociados. Lo anterior estará articulado con los Planes de Transformación Digital en las entidades públicas del orden nacional (línea B del Pacto por la Transformación Digital de Colombia).</p> <p>Con respecto al Observatorio del Sistema de Ciudades, se requiere mantener actualizada la batería de indicadores, de tal forma que responda a líneas recientes de política y a las dinámicas territoriales de las ciudades. Así mismo, es necesario implementar nuevas funcionalidades en la plataforma tecnológica del Observatorio que permitan a los territorios identificar sus relaciones funcionales, así como sus principales retos y potencialidades.</p> <p>⁵⁷ Hace referencia a las relaciones prácticas que se generan entre los territorios por los flujos laborales, contigüidad ambiental, prestación y consumo de servicios sociales, clústeres agropecuarios y no agropecuarios, entre otros.</p>	<p>b) Dar lineamientos, siguiendo los estándares del DANE, para generar interoperabilidad entre los distintos sistemas de información territorial</p> <p>Son necesarios lineamientos que faciliten la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información que existen actualmente, para que se reduzcan los costos de mantenimiento y actualización de los sistemas, y la información que albergan sea oportuna. Para ello se hace necesario utilizar el SDMX (Statistical Data and Metadata eXchange) como modelo estándar de intercambio de información estadística y diseñar lineamientos técnicos que faciliten el ejercicio entre las diferentes oficinas de sistemas y tecnologías de la información de las entidades. Esto debe agenciarse en el marco de la instancia de coordinación y articulación transversal con decisiones vinculantes (línea B del Pacto por la Transformación Digital de Colombia).</p> <p>Al dar continuidad a los lineamientos del CONPES 3762 de 2013, se debe continuar con el fortalecimiento del Portal Geográfico Nacional, y así mejorar la disposición, el intercambio y el aprovechamiento de la información geoespacial producida en los niveles local, regional y nacional.</p> <p>c) Red de observatorios regionales de investigación para la colaboración abierta de la ciudadanía en la co-creación, monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas públicas</p> <p>Bajo el liderazgo del DNP y en alianzas público privadas se creará la Red de Observatorios Regionales de Investigación, para la co-creación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en los territorios, mediante herramientas de inteligencia colectiva y tecnológica que faciliten la interacción, participación y colaboración abierta de la ciudadanía en la información, consulta, decisión y control de la gestión pública.</p> <p>Se diseñará un modelo conceptual y metodológico para la captura, análisis, procesamiento y explotación de información sobre la percepción, experiencia y expectativas ciudadanas mediante la interacción, participación y colaboración abierta en el acceso a la información, consulta pública, toma de decisiones, control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; y se crearán las condiciones institucionales, financieras y operativas, para su creación.</p> <p>Se implementará una plataforma tecnológica que permita el uso de herramientas de inteligencia colectiva y el aprovechamiento de datos a gran escala sobre requerimientos, peticiones, valoraciones y opiniones ciudadanas; y se definirán las políticas públicas con enfoque regional que serán incluidas en la Agenda de Evaluaciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del DNP.</p> <p>2) Objetivo 2. Promover la implementación de la infraestructura de Datos Espaciales</p> <p>Con el propósito de lograr una visión integral del territorio, a partir de la estandarización, integración e interoperabilidad de los datos y la articulación de los diferentes niveles territoriales y sectoriales (catastro, registro, ordenamiento del territorio, ambiente, agropecuario, entre otros), es estratégico promover la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras, así como de otras infraestructuras de carácter temático⁵⁸, basada en la información integrada de catastro y registro, así como el acceso en línea y uso de los datos por parte de las instituciones, las entidades territoriales y los ciudadanos.</p> <p>⁵⁸ Estas permiten constituir una red para el flujo permanente de datos, servicios y conocimiento.</p>

De acuerdo con el CONPES 3951⁵⁹ que busca dar solución a la débil interrelación de sistemas de información de tierras, primero se debe garantizar el desarrollo de un repositorio central basado en el modelo LADM COL que ofrezca servicios para establecer y mantener la información relativa a la tenencia de la tierra, basada en la información de catastro-registro. A este núcleo de información se le denomina repositorio de datos maestros de catastro-registro, y se implementará usando la metodología de Gestión de Datos Maestros (MDM)⁶⁰. De otro lado, se deben definir los ejes o temáticas estratégicas a priorizar, y la aplicación del estándar internacional en la construcción y articulación de los modelos de las entidades relacionadas con esta temática.

Igualmente, es necesario definir un instrumento vinculante que facilite la adopción del estándar por parte de las entidades y permita evolucionar de una Infraestructura de Datos Espaciales a una Infraestructura de Conocimiento Espacial, con el fin de analizar y usar el conocimiento como apoyo a la planeación territorial basada en prospectiva, la generación de valor público y el apoyo a actividades productivas.

- a) Implementar el repositorio central de datos maestros de catastro y registro, como base fundamental de la Infraestructura de Datos Espaciales

El repositorio central de datos maestros de catastro y registro es el instrumento para la gestión del catastro que soporta en un único punto la información física y jurídica de los predios, lo cual permitiría trascender toda la problemática que existe entre la interrelación de catastro y registro y se lograría suministrar a nivel de predio la información fundamental para los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad y de la administración municipal en materia de estratificación, servicios públicos y ordenamiento territorial.

Este repositorio gestiona y administra la información de la base catastral geográfica y alfanumérica y facilita su difusión, acceso, integración e interoperabilidad con otros sistemas de información, con sujeción a los estándares técnicos y a las metodologías expedidas para que el catastro predial pueda tener un enfoque multipropósito.

Además, debe proveer la implementación de las reglas del negocio que apliquen al modelo para asegurar la calidad de la información. Así mismo, deberá proveer: (1) interfaces programáticas para permitir que los sistemas misionales establezcan operaciones de consulta, bloqueos transaccionales, así como los servicios de entrada y salida de información a ser mutada; y (2) interfaces programáticas de acuerdo con los estándares geográficos para permitir que otras aplicaciones informáticas puedan interoperar e integrar los datos contenidos como lo harían con cualquier otro nivel de información relacionado con la tierra.

Esta estrategia deberá estar acompañada del fortalecimiento y la adaptación de los sistemas misionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro al repositorio de datos maestros. Para ello es fundamental implementar el Número Único Predial Registral (NUPRE)⁶¹, que identifica unívocamente física y jurídicamente los predios en el catastro nacional y en el registro de instrumentos públicos. El sistema estará encargado de mantener esta unificación de acuerdo con la metodología definida por las autoridades de catastro y registro.

⁵⁹ Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito y terno con la banca multilateral hasta por \$150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro rural urbano con un enfoque multipropósito

⁶⁰ Por su sigla en inglés: Master Data Management.

⁶¹ Esta característica es importante para que las empresas de servicios públicos domiciliarios y para todos los sistemas de información que utilicen el predio como base para su gestión unifiquen la identificación predial.

b) Fortalecimiento de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales

En concordancia con el Documento CONPES 3951, el IGAC, como secretaría técnica de la Infraestructura de Datos Espaciales (ICDE) y administrador de la Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras, deberá avanzar en los próximos cuatro años en la generación de capacidades geoespaciales⁶² en las entidades nacionales y territoriales que se prioricen, para habilitarlas en la gestión de recursos geoespaciales, fortaleciendo la IDE para Administración de Tierras. Esto se realizará a través de un proyecto de gestión y armonización de los datos geoespaciales⁶³ en las entidades productoras y procesadoras de información territorial, que busca: (1) mejorar el ciclo de vida de los productos; (2) la interoperabilidad entre las entidades custodias y usuarias de la información multipropósito; (3) la continua transferencia de conocimiento en temas relacionados con la gestión de la información; (4) el desarrollo y la implementación de aplicaciones y funcionalidades de carácter geográfico y servicios ciudadanos digitales en el Portal Geográfico Nacional; y (5) proporcionar el eficiente uso de los recursos dispuestos por parte del ciudadano. Es de resaltar que esta habilitación y creación de capacidades permitirá dar sostenibilidad técnica a la IDE de Administración de Tierras, como herramienta para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas.

c) Conceptualizar, diseñar e implementar el Observatorio de Ordenamiento Territorial⁶⁴.

Esta estrategia se adelantará con la coordinación del Secretaría Técnica de la COT Fortalecida del DNP, el apoyo las entidades que generan información e instrumentos para el ordenamiento territorial. El observatorio contará con módulos de información y estudios⁶⁵: (1) el Sistema de Información para el Ordenamiento Territorial (SIGOT)⁶⁶ el cual se fortalecerá técnica y tecnológicamente bajo las directrices de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) y será interoperable con la información georreferenciada de los proyectos de inversión asociados a las diferentes fuentes⁶⁷; (2) plataforma de seguimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y su ejecución a través de los PDT⁶⁸, para la convergencia de instrumentos de planeación territoriales; (3) el Sistema de Información Transaccional que permitirá a las administraciones municipales gestionar y administrar la información de ordenamiento territorial para fines de licenciamiento urbanístico en el suelo rural y urbano,

⁶² e debe promover la generación de capacidades y pensamiento geoespacial en la ciudad, el intercambio de datos, información y conocimiento geográfico entre diversos actores y el desarrollo de plataformas, habilidades para el acceso y prestación de servicios geoespaciales, a través de la Infraestructura de Datos Espaciales (ICDE) y el Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica (CAI), ambos procesos misionales del IGAC. Para ello también es importante fortalecer el arco de referencia geoespacial como componente del gobierno electrónico. A través de la ICDE se debe propiciar el mejoramiento de la calidad, la generación, la disposición, el acceso, uso, reutilización y aprovechamiento de los datos e información geoespacial del país.

⁶³ En cumplimiento del Decreto 80 de 2011 reglamentario de la Ley 673 de 2001 de ordenamiento territorial. Esta conceptualización incluirá los avances desarrollados entre 2012 y 2018 en el marco del Plan de Acción de la COT.

⁶⁴ El observatorio se alimentará de diversas fuentes de información georreferenciada y estadística, así como de los observatorios relacionados con ordenamiento y Desarrollo, Observatorio del Sistema de Ciudades. Cuenta con un desarrollo tecnológico y arreglo institucional preliminar previos entre 2012 y 2018. Para alimentar el sistema de información geográfica para la Planeación y el ordenamiento territorial, las entidades con injerencia en ordenamiento territorial de nivel nacional y regional aportarán la información y los instrumentos formulados e implementados para el ordenamiento territorial según sus competencias y escalas de actuación. Así mismo, las entidades territoriales aportarán la información de sus instrumentos de planeación (POT, PDP, PEI) y los esquemas asociativos, la información georreferenciada de sus planes y proyectos.

⁶⁵ La información georreferenciada deberá cumplir con el estándar 152 y su adaptación a Colombia con el modelo LADM Colombia. Este podrá tener interoperabilidad con el modelo de administración de tierras.

⁶⁶ Lo anterior con sujeción a lo indicado por la ley 152 de 2011 y la Ley 88 de 2011, y con el desarrollo de criterios de seguimiento a la articulación para tal fin.

y será interoperable con información de catastro y con los demás sistemas de información disponibles.

Por su carácter, la plataforma prestará servicios en doble vía a las administraciones municipales, urbanizadores, ciudadanía y a los entes de control. Su conceptualización, diseño e implementación estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio (MinVivienda) en coordinación con las entidades con injerencia en el ordenamiento territorial y el sector de información estadística.

3) Objetivo 3. Incentivar la generación de soluciones tecnológicas que permitan resolver retos de las administraciones locales y que promuevan el desarrollo regional

Con el propósito de impulsar la transformación digital de la administración pública, potenciar la eficacia y la eficiencia en la gestión pública territorial ("Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento"), es necesario incentivar la creación de herramientas técnicas y tecnológicas dirigidas a las entidades territoriales, con una alta participación del sector privado, de tal manera que permitan mejorar sus capacidades de gestión y la optimización en el uso de sus recursos. Esto contribuye a generar confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado, y facilita el cumplimiento de las distintas obligaciones que los departamentos y municipios tienen con respecto, por ejemplo, a la elaboración de reportes de información a entes de vigilancia y control, así como al Gobierno nacional.

a) Modelo de Gestión Territorial

El DNP implementará el Modelo de Gestión Territorial mediante el desarrollo de un software de gestión de gobierno con un enfoque de mercado regulado. Este modelo busca generar un ecosistema de soluciones que permita a las entidades territoriales mejorar su gestión, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como facilitar el reporte de información a las entidades de control y al Gobierno central.

A mediano plazo estas soluciones deben ser interoperables con todos los sistemas de información existentes del Gobierno central, como el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), Sistema de Información y Gestión de la Información Pública (SIGEP II), Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), Sistema Integrado de Información Financiera (SINF), entre otros (línea D del Pacto por la Sostenibilidad), y servir como recipiente de información para el reporte a entidades de seguimiento y/o control (Contaduría, Contraloría, Contralorías Departamentales, DNP, entre otros). Las herramientas deben permitir un esquema de cobro como servicios, y tendrán funcionalidades asociadas a la generación de reportes automáticos, de inteligencia de negocios, analítica de datos y datos abiertos.

Con el fin de contribuir a generar sistemas de aplicaciones integradas para entidades territoriales (Government Resource Planning), el DNP definirá un esquema general, para lo cual partirá de la premisa de intervenir el mercado de software al que acceden los municipios, a través de la construcción de un estándar en el que se contemplan los requerimientos indispensables (funcionales, técnicos y de servicio) que deben cumplir las herramientas de software. También se definirán las condiciones mínimas requeridas para su operación y mantenimiento, y de esta manera incentivar en este ámbito economías de escala, abarcar simultáneamente todas las regiones del país y generar resultados en un menor tiempo.



b) Estrategia Mi plan, tu plan, nuestro país

El DNP desarrollará una plataforma virtual que permitirá formular en línea los programas de gobierno y PDT. Esta herramienta posibilitará entre otras funcionalidades relacionadas con la promoción de la participación efectiva de la sociedad civil, las siguientes: (1) la construcción del diagnóstico, bien sea del departamento o del municipio, con base en indicadores comparables, estandarizados y oficiales, extraídos de diversos sistemas de información. También permitirá: (2) incluir otros indicadores calculados por las entidades territoriales para tener un abanico completo de la situación actual del municipio/departamento; (3) elaborar la parte estratégica del plan, de tal manera que responda a las necesidades de las entidades territoriales; (4) alinear programas y proyectos de inversión; (5) seleccionar de una batería de productos e indicadores de resultado los indicadores que permitan hacer seguimiento de forma estandarizada y homogénea a los PDT.

Adicionalmente, esta herramienta interoperará con la plataforma de seguimiento a Planes de Ordenamiento Territorial (POT) (Línea E del Pacto por la Descentralización).

3. Metas

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y territorio	Por definir	Porcentaje de implementación del sistema de información transaccional	0%	100%		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito	0,0%	100,0%		
Estadísticas	Por definir	Geoservicios publicados y disponibles	150	250		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Observatorios regionales de investigación de política pública en funcionamiento	0	4		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Municipios con el módulo de gestión financiera y administrativa del modelo de gestión territorial implementado	0	100		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación de la plataforma de elaboración, y articulación de planes de desarrollo territoriales	0,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

Referencias

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. (18 de octubre de 2018). *Economía digital*. Recuperado de <http://proyectos.andi.com.co/Libro2/Paginas/assets/docs/capitulo-02.pdf>

Banco Mundial. (2009). *World Development Report*. Washington D.C.: Banco Mundial.

Banco Mundial. (2016). *Reportes de los Municipios para el Nivel Central de Gobierno en Colombia: Diagnóstico y Recomendaciones*. Bogotá.

Banco Interamericano de Desarrollo (2017). *Descentralización fiscal y disparidades regionales en América Latina: El potencial de las transferencias de igualación*. Washington D.C.: BID.

Bernal Pedraza, M. A. (2016). *Planes parciales adoptados en la primera generación de POT, revisión para las principales ciudades de Colombia*. Bogotá.

Bonet, J. Pérez, G. J. & Ayala, J. (2014). *Contexto histórico y evolución del SGP en Colombia. Banco de la República: Documentos de trabajo sobre economía regional y urbana*. Bogotá: Banco de la República.

Briffault, R. (2010). The most popular tool: *Tax increment financing and the political economy of local government*. University of Chicago Law Review.

Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural & Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Lineamientos conceptuales y metodológicos para la definición de una subregionalización funcional en Colombia*. Bogotá: RIMPISP, DNP.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Políticas sociales diferenciadas para las ciudades en Colombia*. Bogotá: Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016-2036*. Santiago: Naciones Unidas.

Congreso de la República de Colombia. (15 de julio de 1994). *Ley 152 de 1994*.

Congreso de la República de Colombia. (18 de julio de 1997). *Ley 388 de 1997*.

Congreso de la República de Colombia. (17 de mayo de 2011). *Ley 1454 de 2011*.

Congreso de la República de Colombia. (29 de junio de 2012). *Ley 1530 de 2012*.

Congreso de la República de Colombia. (17 de mayo de 2012) *Ley 1530 de 2012*.

Congreso de la República de Colombia. (9 de junio de 2015). *Ley 1753 de 2015*.

Constitución Política de Colombia de 1991. (28, 29 y 30 de junio y 1o., 2o., y 3o. de julio de 1991).

DATLAS-Bancoldex (2017). Colombia- Campus virtual. Recuperado de <http://datlascolombia.bancoldex.com>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2015). *Colombia-Importancia Económica Municipal*. Bogotá: DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2014). *Colombia-Censo Nacional Agropecuario (CNA)*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2017). *Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares*. Bogotá: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2017a). *Colombia-Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)*. Bogotá: DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018). *Colombia-Proyecciones de Población Nacionales y Departamentales 2006 -2020*. Bogotá: DANE

Departamento Nacional de Planeación. (2009). *CONPES 3585. Consolidación de la política nacional de información geográfica y la infraestructura colombiana de datos espaciales-ICDE* Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2012). *Documento CONPES 150*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2012a). *Proyecciones de población para la Misión Sistema de Ciudades*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2013). *CONPES 3762. Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos-PINES*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2014). *CONPES 3822. Contratos plan: lineamientos de política y plan de expansión 2014-2018*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2014a). *CONPES 3819 Política para la Consolidación del Sistema de Ciudades en Colombia*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2014b). *Misión Sistema de Ciudades*. Bogotá: Puntoaparte.

Departamento Nacional de Planeación. (2016). *Ingresos urbanos municipales. Cálculos DDU con base en FUT*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Nueva Medición del Desempeño Municipal. Primer informe de resultados: Resultados 2016*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2017a). *Encuesta de Espacio Público*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Observatorio del Sistema de Ciudades* Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2018a). *Índice de Desempeño Integral*. Bogotá: IDP

Departamento Nacional de Planeación. (2018b). *Documento CONPES 3951. Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*. Bogotá: DNP

Departamento Nacional de Planeación (2018c). *CONPES 3934. Política de Crecimiento Verde*. Bogotá: DNP.

Fedesarrollo. (2014). *Productividad y competitividad del Sistema de Ciudades*. Misión Sistema de Ciudades. Bogotá: DNP.

Gibson & Rozella. (2013). *Poverty and Access to Roads in Papua New Guinea. Economic Development and Cultural Change*. 52, 159-85.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. (2017). *Colombia-Resultados pruebas ICFES 2017 por estudiante*. Bogotá: ICFES.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2016). *Colombia-Bosques y deforestación*. Bogotá: IDEAM.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2012). *Colombia- Datos abiertos agrología: mapa de Conflictos de Uso del Territorio Colombiano a escala 1:100.000*. Bogotá: IGAC

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2018). *Estadísticas Catastrales Nacionales por Municipio-IGAC*. Recuperado de <https://osc.dnp.gov.co/>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2016). *Formulario Único Territorial*. Bogotá: MinHacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017). *Formulario Único Territorial*. Bogotá: MinHacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2018). *Inventario de medidas vigentes en el marco del Decreto 028 (2018)*.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2015). *Balance general de los POT de primera generación. Ponencia central*. Comité Especial Interinstitucional. Comisión de Ordenamiento Territorial (COT). Bogotá: MinVivienda.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2018). *Colombia Tic*. Recuperado de MinTIC <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-47270.html>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2017). *Colombia-Conexiones a Internet de banda ancha por municipio*. Bogotá: MinTIC

Naciones Unidas. (2017). *Nueva Agenda Urbana*. Quito: Secretaría de Hábitat III.

Observatorio de Drogas de Colombia (2016). *Colombia-Área afectada por cultivos de coca*. Bogotá: ODC

Ocampo, J. A. (2016). *Historia económica de Colombia*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

ONU Habitat. (2017). *Implementing the New Urban Agenda by Strengthening Urban-Rural Linkages-Leave No One And No Space Behind*. Nairobi: ONU-Habitat

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2010). *Regional Development Policies in OCDE Countries*. Paris: OCDE Publishing.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). *Making the Most of Public Investment in Colombia: Working Effectively across Levels of Government, OECD Multi-level Governance Studies*. OECD Publishing, Paris. Recuperado de <https://doi.org/10.1787/9789264265288-en>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016a). *OECD Regional Outlook. Productive Regions for Inclusive Societies*. Paris: OECD Publishing.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016b). *OECD Regions at a Glance 2016*. Paris: OECD Publishing.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (s f). *Asymmetric decentralisation: policy implications in Colombia*.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). *Revenue Statistics-OECD countries: Comparative tables. Portal OECD Stat*. Recuperado de <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=REV>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). *Rural 3.0. A Framework for Rural Development*. Paris: OCDE.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo (2018c). *Portal de Estadísticas de la OECD-OECD. Stat*. Recuperado de <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=REV>

Presidencia de la República de Colombia. (4 de agosto de 1998). *Decreto 1504 de 1998*.

Presidencia de la República de Colombia. (18 de enero de 2008). *Decreto 028 de 2008*

Presidencia de la República de Colombia. (4 de mayo de 2016). *Decreto 740 de 2016*.

Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). *Decreto 1077 de 2015*.

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA (2017).

Porter, M. (2003). The Economic Performance of Regions. *Regional Studies*, Vol. 37.6&7, pp. 549-578. Disponible en: http://probnl.fpn.bg.ac.rs/wp-content/uploads/Porter_Economic-Performance-of-Regions_10665426.pdf

Sanabria, P.P. (com.) (2015). *Gestión estratégica del talento humano en el sector público: estado del arte, diagnóstico y recomendaciones para el caso colombiano*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Steer Davies Gleave. (2016). *Intervenciones para mejorar los accesos urbanos. Consultoría para Financiera de Desarrollo Nacional de Colombia*.

SINAP (2014). *Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP. Colombia*.

Tanzi, V. (1995). *Taxation in an Integrating World*. Washington, D.C.: The Brookings Institution.

Tanzi, V. (2015). *Repensando el federalismo fiscal: evaluación crítica 18º Seminario Federalismo Fiscal*. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, 5 de junio de 2015.

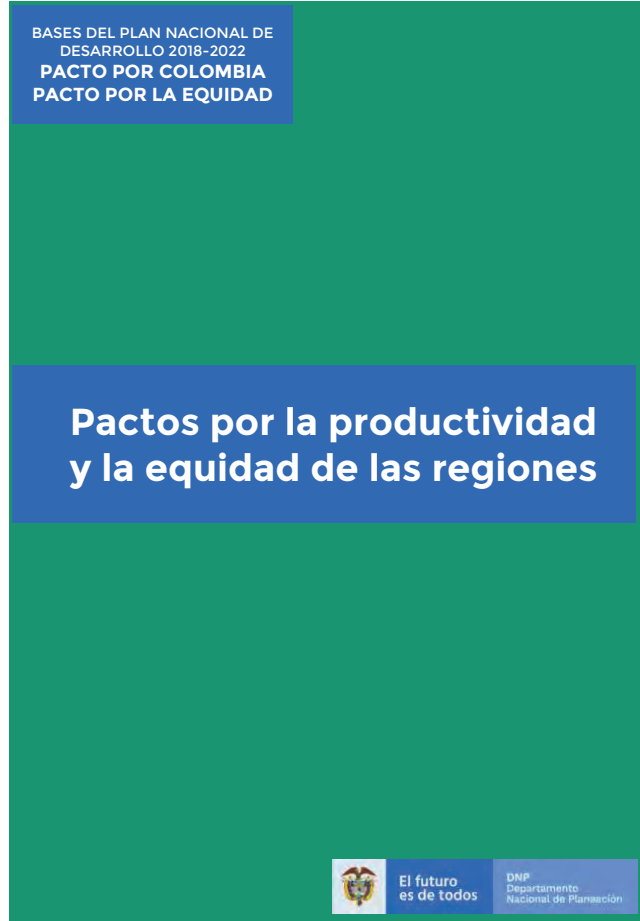
Ter-Minassian, T (1997). *Fiscal Federalism in Theory and Practice*. Washington D.C.: International Monetary Fund.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (2018). *Colombia- Frontera agrícola nacional: la cancha del sector agropecuario para el desarrollo rural sostenible*. UPRA

Wiesner, E. (1992). *Colombia: descentralización y federalismo fiscal*. Bogotá: DNP.

World Bank. (2009). *World Economic Report 2009*. Reshaping Economic Geography. Washington DC.

World Bank. (2018). *The World Bank*. Recuperado de <https://data.worldbank.org/indicador/SP.URB.TOTL.IN.ZS>



Introducción

"... vamos a trabajar en armonía, buscando inversiones en las regiones e inversiones estratégicas que repercutan en la calidad de vida de los ciudadanos."
Iván Duque, 7 de agosto, 2018

El Plan de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" traza el camino para lograr un país con mayor equidad de oportunidades para todos. Donde el lugar de origen, el nivel de ingresos de la familia donde se nace o el color de la piel, no determinen las oportunidades en la vida de las personas. Donde cada persona pueda vivir y realizar sus proyectos de vida no importa en cual región de Colombia habite.

El "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" es una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de todos los colombianos en cada una de sus regiones. Los principales retos que deben enfrentarse para lograr ese país que queremos tienen, en su mayoría, una expresión territorial. Es decir, requieren de estrategias que en su diseño e implementación demandan el involucramiento activo y la corresponsabilidad de los gobiernos subnacionales, requieren de la participación del sector privado y de la ciudadanía.

Algunos de los retos de particular pertinencia para las agendas territoriales son:

1. Ocupar los espacios vacíos de institucionalidad y de presencia estatal que han favorecido la expansión de las economías ilegales y de los grupos criminales que se nutren de ellas (Pacto por la legalidad).
2. Estabilizar los territorios, en particular aquellos que han sido más golpeados por la violencia, a través de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (Pacto por la construcción de paz).
3. Reducir la vulnerabilidad ambiental y frente al cambio climático (Pacto por la sostenibilidad).
4. Aprovechar las potencialidades territoriales a través del diseño de políticas sensibles a las características de los territorios que se beneficien de las economías de aglomeración, potencien la conectividad y los vínculos rurales-urbanos, y utilicen de manera sostenible la riqueza de la biodiversidad y del capital natural como activos estratégicos de la Nación (Pacto por la descentralización).
5. Fortalecer el proceso de descentralización, sobre la base de la autonomía y capacidad efectiva de los entes territoriales para asumir sus competencias, de tal manera que los servicios públicos y sociales lleguen efectivamente al ciudadano (Pacto por la descentralización).

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para alcanzar estos objetivos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades, para ello se requiere la concurrencia de inversiones públicas y privadas en los territorios. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo requiere de la acción articulada del Gobierno Nacional en su llegada al territorio.

El Plan de Desarrollo se compone de tres pactos estructurales (por la legalidad, por el emprendimiento y por la equidad), de varios pactos transversales y de los pactos

regionales que serán descritos en este capítulo (gráfica 1). Los pactos estructurales y los pactos transversales conforman Pactos Nacionales que describen líneas de política que aplican a todo el territorio.

Gráfica 1. Pacto por Colombia, pacto por la equidad



El Pacto por la Legalidad es la base para el desarrollo del emprendimiento y la construcción de la equidad tanto a nivel nacional como regional. En este pacto se definen líneas de acción para alcanzar la seguridad y el orden para la libertad, el imperio de la ley y la convivencia, la alianza contra la corrupción, y la promoción de la participación ciudadana.

El segundo eje estructural es el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, el cual presenta la hoja de ruta para la promoción de economías dinámicas, incluyentes y sostenibles. Este pacto incluye estrategias para promover la formalización, la innovación y el aprovechamiento de los tratados comerciales. De especial pertinencia para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, son las líneas de Campo con progreso y las estrategias para promover el turismo como el "nuevo petróleo" de la economía colombiana.

Los diferentes pactos transversales tienen una expresión territorial como son el Pacto por la sostenibilidad, los Sistemas Territoriales de Innovación incluidos dentro del Pacto por la ciencia la tecnología y la Innovación, el Pacto por el transporte y la logística por la competitividad y la integración regional, el Pacto por la transformación digital, el Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos, el Pacto por recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, y el Pacto transversal por la protección y promoción de la cultura y la economía naranja.

El enfoque territorial del Plan de Desarrollo 2018-2022 tiene tres niveles complementarios (gráfica 2): a) el primer nivel corresponde a los enfoques territoriales de los Pactos Nacionales, es decir, del conjunto de los pactos estructurales y transversales; b) el segundo nivel es el enfoque territorial del Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones; c) el tercer nivel son los pactos regionales por la productividad y la equidad. A continuación, se describe cada uno de ellos.



1. Los Pactos Nacionales

Los enfoques territoriales de los Pactos Nacionales dependen de las características propias de las políticas en su aplicación a los diferentes contextos territoriales. Así, por ejemplo, dentro del Pacto por la equidad, se plantea un modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa, e igual ocurre con el Pacto por la transformación digital en el caso de las áreas rurales remotas, o el impulso a esquemas de gobernanza comunitaria y sostenibilidad de las soluciones de agua potable, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en áreas rurales. Esto, porque no tendría sentido tener un solo modelo de salud, o de conectividad digital, o de acceso a agua potable, para todos los territorios, rurales y urbanos.

Dentro de los Pactos Nacionales que definen líneas transversales de políticas nacionales cabe resaltar la amplia agenda del Pacto por la equidad que resulta de gran relevancia para las regiones. Este pacto busca tener una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados. En este pacto se definen líneas de acción alrededor de: (i) desarrollo integral de las niñas y los niños; desde la primera infancia hasta la adolescencia; (ii) políticas para asegurar Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos; (iii) acciones para lograr una Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos; (iv) alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos; (v) asegurar una Vivienda y entornos dignos e incluyentes; (vi) Trabajo decente, con acceso a mercados e ingresos dignos; (viii) desarrollo de los talentos de los jóvenes (Juventud Naranja); (ix) garantizar la Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores; (x) fomentar una cultura de Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos; (xi) equidad en la diversidad para remover barreras en el goce efectivo de derechos de la población LGBTI.

A ello se agregan otros pactos con una incidencia directa sobre la equidad de oportunidades y que, como parte constitutiva de las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, las entidades territoriales deberán tener en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo para garantizar la coherencia, como lo señala el art. 22 de la Ley 152 de 1994:

Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, estructural para el desarrollo de las regiones, en donde se plantea "Acciones efectivas para la política de estabilización"; "Instrumentos y herramientas que orientan

la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad" y las acciones de "Reparación". También se plantean el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con medidas y acciones estratégicas de política pública que son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa con comunidades étnicas, y que serán adoptadas bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales. Se agregan también el Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad y el Pacto de equidad para las mujeres. En todos estos casos las políticas públicas se construyen para que cesen las situaciones discriminatorias, y para garantizar el goce efectivo de derechos de estas poblaciones.

2. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones

El segundo nivel del enfoque territorial del Plan pone especial énfasis en conectar territorios a partir de sus funcionalidades territoriales, promover esquemas regionales y subregionales y conectar gobiernos a través de esquemas de gobernanza multinivel y de asociatividad territorial. El Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones define cinco líneas de acción que son: 1) políticas e inversiones para el desarrollo y ordenamiento regional; (2) estimular la productividad y la equidad a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; (3) desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida; (4) gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable; y (5) herramientas para fortalecer la planeación y el desarrollo territorial.

3. Pactos regionales por la productividad y la equidad

El tercer nivel del enfoque territorial del Plan incorpora los Pactos regionales por la productividad y la equidad, que surgen de los procesos de construcción de las agendas con las regiones, definiendo unas visiones de desarrollo y unos proyectos estratégicos priorizados por las propias regiones para dinamizar sus economías y aprovechar su potencial.

Los Pactos regionales que aquí se presentan se concentran en la "punta de la pirámide", es decir, en la agenda para cada una de las nueve regiones definidas en el Plan de Desarrollo e incluyen: (i) la visión regional; (ii) el análisis de las principales problemáticas; (iii) los objetivos prioritarios y (iv) los proyectos y apuestas priorizadas.

La definición de las regiones en el Plan de Desarrollo tomó en cuenta los esfuerzos recientes de asociatividad en el país a nivel supra departamental con las Regiones Administrativas de Planificación (RAP)¹. Específicamente se identificaron nueve pactos

¹ Este es uno de los instrumentos para la asociatividad territorial en pro de una visión regional creados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial 15 de 2011. La APE región Administrativa de Planificación Especial Central constituida en septiembre de 2011 con los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Guaviare. La AP Pacífico constituida en diciembre 2011 con los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Cauca. La AP Caribe se constituyó en octubre de 2011 con los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Meta, Santander, Sucre y Tolima. La AP Eje Cafetero constituida en junio de 2018 por Caldas, Quindío, Risaralda, Valle y Cauca. En el momento de elaboración del PND 2018-2022 las gobernaciones de Putumayo, Caquetá, Guaviare, Amazonas, Guainía, Guaporé, Vaupés, Vichada, Casanare y Arauca estaban en discusiones para la elaboración de

regionales que buscarán el logro de la equidad de oportunidades mediante la priorización de inversiones y políticas necesarias para la transformación social y productiva de cada región, complementando la visión regional y las políticas para impulsar el enfoque regional del Pacto por la Descentralización, y los enfoque regionales y territoriales de los otros pactos².

Cada pacto representará una hoja de ruta para una llegada coordinada de la inversión en el territorio, así como la articulación de los esfuerzos entre los niveles de gobierno, encaminados a la convergencia de esa visión dinamizadora para la región compartida entre Nación y territorios, que será implementada bajo la estructura de Pactos Territoriales (construidos sobre el esquema de los anteriores Contratos Plan) durante el presente cuatrienio.

La visión recogida en los pactos regionales y la priorización de apuestas estratégicas fue construida de forma participativa desde las regiones, con insumos de las RAP y las gobernaciones, en diálogos departamentales, ocho talleres regionales³ participativos con actores locales públicos y privados tales como las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC) y con insumos de universidades regionales.

Mapa 1. Los nueve pactos regionales del Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: DNP, DDD. Nota: este mapa no está a escala y se usa con fines informativos.

A continuación, se hace un diagnóstico general sobre los avances en equidad y desarrollo económico de las regiones, y posteriormente se presentarán los nueve Pactos regionales en donde se reconocen las vocaciones de cada territorio y se establecen los objetivos estratégicos para cada región. Cada visión se basó en la construcción colectiva desde territorio. En estos pactos resaltamos la inclusión de un capítulo particular para la Seaflower Region, compuesta por el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y toda la reserva de Biosfera Seaflower, así como un pacto especial para los océanos.

² La AP Amazónica rinoquia.
³ Esta visión no descarta la posibilidad de aprovechar iniciativas interregionales que puedan surgir.
⁴ Diez talleres regionales fueron elaborados con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de un proyecto liderado por la Unión Europea y Econometra Consultores. Los aliados regionales que apoyaron esos ejercicios fueron los siguientes: en la región de la Paz del Piedemonte, el Centro de Estudios Regionales Cordepez en el Pacífico, la Fundación para el Desarrollo Integral del Pacífico en los Santanderes, el Centro Regional de Estudios para la Productividad e Innovación de Boyacá y el Centro de Estudios Regionales del Caribe en el desarrollo en Antioquia, la Fundación para el Progreso de Antioquia ProAntioquia en el Eje Cafetero, el Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales C.E.C.E. y en la región Central, la Cámara de Comercio de Bogotá y el Centro de Productividad del Valle. Al ejercicio también contribuyeron las comisiones regionales de competitividad, las cámaras de comercio y las regiones administrativas de planificación de AP. El Taller de la Región Amazónica "La Amazonia en el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Duque" fue liderado por la oficina de paz de la Universidad de la Amazonia, con apoyo del DNP. El taller de San Andrés, Santa Catalina y Providencia se realizó en el marco de la Comisión de Negociaciones con apoyo de Cancillería.

A. Diagnóstico general

Como se menciona en las líneas anteriores del Pacto por la Descentralización es necesario aprovechar el potencial de desarrollo de todas las regiones para generar oportunidades de crecimiento y equidad. Esto implica, por un lado, conectar territorios e impulsar el crecimiento y la productividad según la vocación de cada región, para dinamizar la generación de ingresos y oportunidades; y por el otro, conectar gobiernos fomentando la asociatividad regional y subregional, la gobernanza multinivel, y la conexión de poblaciones en todas las regiones a mercados, bienes públicos e infraestructura social para la equidad. Esto va en línea con las demás apuestas que impulsan el desarrollo de las regiones como las que se encuentran en el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad y sus líneas de entorno para crecer, turismo y campo con progreso, y el Pacto por la construcción de paz.

De acuerdo con las tipologías de subregiones funcionales (RIMISP, 2018), los territorios funcionales que son predominantemente urbanos concentran el 64 % de la participación en el PIB nacional, el 54 % de la población y solo ocupan el 4 % de la extensión del territorio nacional. Por el contrario, en la zona definida como rural cercana a centros urbanos de 50.000 o más habitantes se localiza el 14 % de la población, ocupa el 18 % del territorio nacional y solo aporta el 10,5 % al valor agregado nacional (tabla 1).

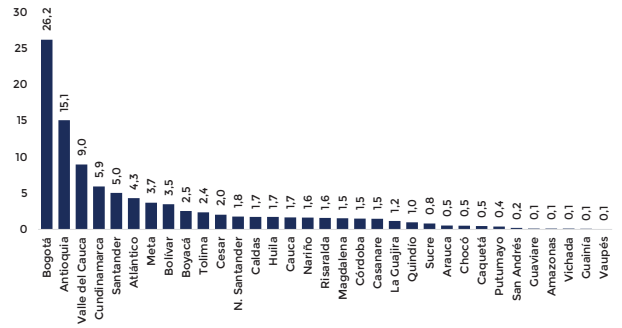
Tabla 1. Participación de las subregiones funcionales en población, extensión y PIB

Tipologías subregiones funcionales	Población	Extensión	Participación en el PIB* (2017)
Predominantemente urbano	5		
Intermedio	2	20	18
Rural cercano a ciudad	1	18	10,5
Rural disperso	11	5	

fuente: DNP con base en el P 2018. Nota: la participación del PIB se hace con base en el valor agregado de cada municipio al PIB del DANE.

La participación departamental en el PIB tiende a reflejar la presencia de aglomeraciones urbanas donde se concentran las economías de aglomeración y en algunos casos, la importancia de las actividades extractivas. Sin embargo, el ordenamiento departamental del PIB (gráfica 3) no necesariamente refleja las potencialidades territoriales, en muchos casos desaprovechadas, principalmente en los departamentos con predominio de subregiones intermedias y rurales.

Gráfica 3. Participación en el PIB nacional, 2017-Departamentos y Bogotá



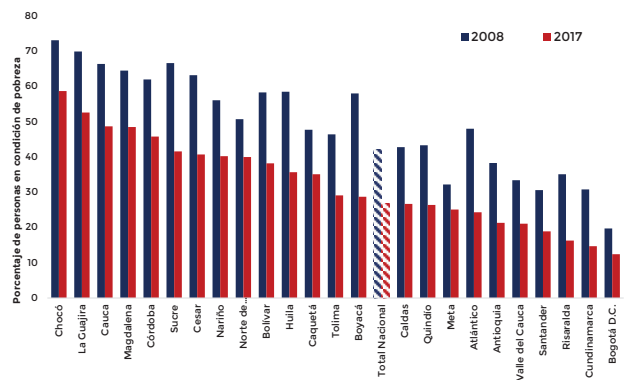
fuente: DANE, 2017.

Este desaprovechamiento del potencial productivo de las regiones se evidencia también en las diferencias en términos de oportunidades sociales y alta pobreza de algunas regiones del país. Si bien a escala nacional durante la última década 5,4 millones de personas han salido de la pobreza monetaria⁴ en Colombia y se ha consolidado la clase media que en 2014 superaba la población en condición de pobreza, tales trayectorias de salida de la pobreza y consolidación de clase media no se han dado de igual forma en todo el territorio nacional.

Mientras que algunos departamentos tales como Boyacá y Sucre presentaron una reducción de más de 25 puntos porcentuales (p.p) en la pobreza monetaria en la década anterior, Meta, Norte de Santander, Chocó, Santander, Caquetá y Valle del Cauca han exhibido una disminución inferior con una reducción de 1,4 p.p anuales en promedio (gráfica 4). Lo anterior ha ocurrido con el agravante de que los departamentos históricamente menos desarrollados persisten teniendo niveles de pobreza que duplican el valor nacional —en Chocó y La Guajira continúan tasas de pobreza monetaria superiores al 50%—.

La pobreza monetaria se mide a partir de la estimación de un referente de ingreso por persona mensual departamental. Ingresos inferiores a ese límite califican a la persona como en situación de pobreza monetaria. Para más información pueden consultarse las cifras de pobreza del DANE.

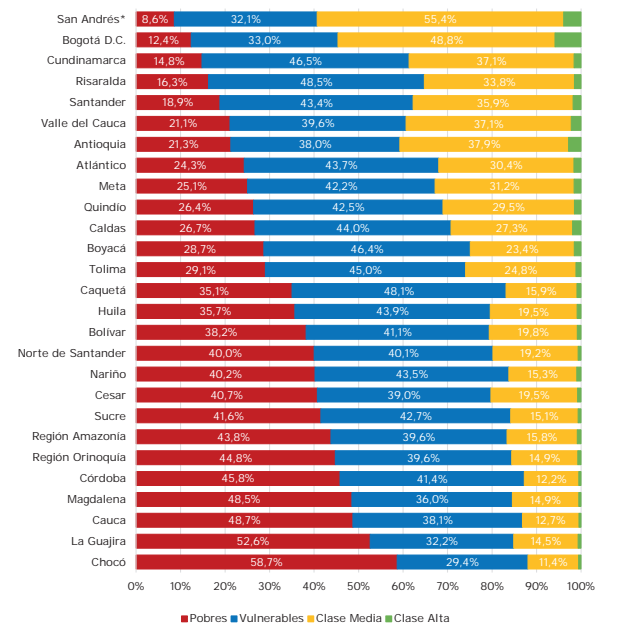
Gráfica 4. Pobreza monetaria departamental, 2008-2017



fuente: DANE con base en el E 2017. Nota: solo se muestran 2 departamentos representativos en la E 2017, los datos de las regiones Orinoquia y Amazonia se construyeron según el promedio ponderado de la pobreza en zona rural dispersa.

Dada la heterogeneidad en el desarrollo de los departamentos, su distribución por grupos de ingreso es diversa. En diez departamentos y en Bogotá la clase media efectivamente supera la población en condición de pobreza. Es decir, en gran parte del país persiste una clase media débil, superada en su mayoría por la población en condición de vulnerabilidad y una población en condición de pobreza que en 14 departamentos resulta ser la condición predominante (gráfica 5).

Gráfica 5. Composición de grupos de ingresos por departamento, 2017



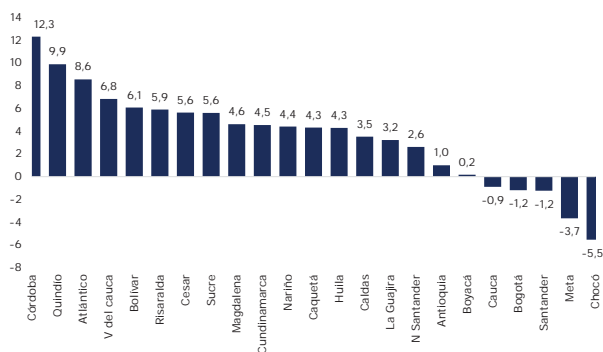
fuente: DNP a partir de la Encuesta Integrada de Hogares E 2017, con base en la metodología de clase media de López Calva y Tizúz Suárez, 2011. Nota: solo se muestran 2 departamentos representativos en la E 2017, los datos de las regiones Orinoquia y Amazonia se construyeron según el promedio ponderado de la pobreza en zona rural dispersa. Las cifras de San Andrés corresponden a datos de 2011.

Estos resultados evidencian que el desarrollo en Colombia ha estado concentrado en unos pocos lugares, principalmente en el sistema de ciudades, y no se ha aprovechado el potencial de desarrollo de todas las regiones del país. La concentración de las actividades económicas es una tendencia inevitable del desarrollo, pues la existencia de economías de aglomeración y economías de escala favorece la concentración espacial de los negocios, aumentando la eficiencia y la consolidación del tejido empresarial y en consecuencia del empleo (Brueckner, 2011). Sin embargo, estas tendencias no tienen por

qué impedir la convergencia a mínimos sociales y el aprovechamiento de oportunidades según las potencialidades territoriales en las diferentes regiones.

Un estudio reciente elaborado por el DNP (Ariza & Gómez, 2018) evidencia las disparidades geográficas e inequidad en oportunidades, por medio del cálculo de las probabilidades de salir de la pobreza de acuerdo con las condiciones del lugar de residencia. Por ejemplo, durante 2007 y 2017, haber nacido en Córdoba aumentaba la probabilidad de salir de pobreza en 12,5 p.p. frente a la probabilidad que tenía un colombiano promedio de salir de dicha condición. Así mismo, haber nacido en Chocó reducía la probabilidad de salir de pobreza en 5,5 p.p. (Ariza & Gómez, 2018). Un mismo individuo —con el mismo logro educativo, empleo condiciones del hogar, entre otros— que nace en un hogar pobre, tiene una menor oportunidad de superar su condición de pobreza si nace en Cauca, Bogotá, Santander, Meta o Chocó, que si hubiera nacido en uno de los restantes departamentos (gráfica 6).

Gráfica 6. Cambio en la probabilidad de salir de la pobreza monetaria por departamento de residencia frente a la probabilidad promedio de salida de pobreza monetaria



fuente: Ariza y Gómez, 2018. Nota: el ejercicio construye datos repetidos para hogares encuestados entre los dos estremos de E 2008-2011 a partir de la metodología de pseudopanel.

Garantizar trayectorias sostenibles y aceleradas de superación de pobreza monetaria para la igualdad de oportunidades implica dinamizar el desarrollo de todas las regiones. Para esto, no es suficiente con una redefinición de la política social en los territorios, que si bien puede desplegar una oferta de bienes y servicios que garantice las condiciones sociales suficientes para el bienestar de la población, no puede asegurar su sostenibilidad en el tiempo por sí sola. Los territorios rezagados requieren una dinamización económica que les provea recursos suficientes para poder superar la pobreza que enfrentan y asegurar que las generaciones posteriores no se encuentren en riesgo de caer nuevamente en esta condición. Es necesario dinamizar el desarrollo económico tanto para la inclusión social como productiva aprovechando el potencial y vocación de cada región.

Estas nueve regiones reflejan, por un lado, la coordinación de la visión Nación-territorio y la implementación del Pacto Territorial; y, por otro son un reconocimiento al potencial de desarrollo hasta ahora desaprovechado de dos regiones particulares: la Seaflower Region y la riqueza marítima en el pacto de Océanos.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XVII. Pacto Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible

Introducción

El Pacífico es una región caracterizada por múltiples realidades. Esto hace que las políticas y acciones del Gobierno nacional que llegan a este territorio sean muy variadas. Algunas de las temáticas que componen los diferentes pactos del PND tendrán mayor prioridad en algunas regiones. Las estrategias contenidas en el Pacto por la equidad son de gran relevancia en las políticas de Desarrollo de la Región Pacífico.

En departamentos con altos niveles de pobreza como el Chocó, y de muchos de los municipios de Cauca y Nariño, son de especial importancia las líneas de acción como "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia", o las acciones de subsidios de vivienda y mejoramiento de vivienda planteadas en "Vivienda y entornos dignos e incluyentes", así como las propuestas de la línea de "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva". Todo enmarcado en la línea de acciones coordinadas para la reducción de la pobreza "Que nadie se quede atrás".

Los retos de seguridad, y el desarrollo de cultivos y actividades lícitas presentes en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó, plantean la urgencia de las estrategias del Pacto por la legalidad. El desarrollo de la línea de "Seguridad, autoridad y orden para la libertad y el Imperio de la ley y convivencia", pondrán las bases para una estrategia integral contra las economías ilegales de la región. Especialmente la estrategia de "Disrupción del delito para la lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas". Estas estrategias deben ser complementadas con las acciones contempladas en el Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, específicamente para la estabilización de los territorios más afectados por la violencia. Finalmente, otros pactos que serán claves para la región son: el Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos, con las soluciones alternativas de "Agua limpia y saneamiento básico adecuado"; el Pacto por la sostenibilidad, alrededor de la preservación de los ecosistemas estratégicos de la región y en particular la línea de "Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación" que busca el aprovechamiento sostenible del capital natural para generar opciones de ingreso para la población que habita dichas regiones. Por último, pero no menos importante los compromisos con las comunidades étnicas, especialmente negritudes y afros, comunidades con una alta presencia en este territorio, y con necesidades particulares las cuales se hacen manifiestas en las líneas del Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom¹.

A. Visión regional

La región Pacífico está ubicada en una posición geográfica privilegiada, dado que es la conexión de Colombia con la cuenca del Pacífico; además, cuenta con una gran diversidad ambiental y cultural, puesto que allí confluyen diversos grupos étnicos y se encuentra gran parte del Chocó biogeográfico. Dentro de la región se pueden diferenciar dos zonas geográficas que tienen potencialidades y desafíos diferenciados debido a sus características ambientales, productivas y sociales (mapa XVII-1).

¹ Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. A se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones así como la categorización de los proyectos.

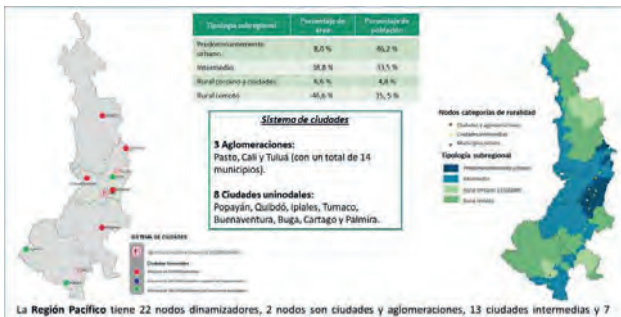


La primera, la zona del litoral (definida en el Decreto 2121 de 2015), presenta altos niveles de ruralidad, allí se ubica la mayor parte de las áreas protegidas y las comunidades étnicas, al tiempo que sus costas albergan el puerto intermodal que mueve más carga en el país, Buenaventura. Las actividades económicas de dicha zona se asocian principalmente a los servicios sociales, la agricultura, la pesca, la minería y el comercio. La segunda, la zona andina, cobija la mayoría de los nodos de desarrollo de la región. Allí se ubican las principales aglomeraciones urbanas, incluidas tres de las capitales departamentales, excepto Quibdó. Las actividades económicas se concentran en la manufactura, los servicios empresariales y la agroindustria.

Por las características propias de la región, el Pacífico ofrece un gran potencial logístico, agroindustrial y ambiental para fortalecer su desarrollo, ampliar las oportunidades de su población y mejorar la equidad entre sus territorios. Sin embargo, para lograr los objetivos mencionados se requiere hacer frente a deficiencias que limitan el desarrollo económico y social relacionadas con aspectos tales como: (1) la incompleta conectividad espacial que dificulta la integración de la región, y afecta la eficiencia del sistema portuario y logístico; (2) la baja cobertura en servicios públicos que limita el bienestar de la población, especialmente la que habita en zonas rurales del litoral; (3) la baja generación de valor agregado, que refleja el desaprovechamiento de las ventajas competitivas de la región; y (4) la creciente degradación de los ecosistemas y el bajo aprovechamiento de la riqueza ambiental.

A pesar de todos los retos, la región Pacífico presenta una gran oportunidad para el desarrollo del país. De modo que con mayores niveles de calidad de vida y con un desarrollo sostenible, esta región puede ofrecerle a toda Colombia su capacidad y diversidad productiva, su vocación turística y cultural, su potencial de servicios ambientales, el desarrollo de las cuencas del pacífico y finalmente su conexión con logística y portuaria del país con el océano Pacífico.

Mapa XVII-1. Subregiones funcionales de la región Pacífico



fuente: Cálculo DNP a partir de Sistema de Ciudades DNP y Anco undial, 2012. Isión para la transformación del Campo DNP, 2015 y subregiones funcionales DNP P, 2018.

B. Diagnóstico

El Pacífico colombiano es un territorio que propende por la "diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible". Esta visión busca hacer frente a dificultades socioeconómicas que han menoscabado la potencialidad de la región en términos de bienestar, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental. La pobreza es una de las dificultades que más afecta a la región: el Chocó es el departamento con el mayor índice de pobreza monetaria en la región con el 58,7% en 2017, 2,4 veces más alta que el promedio nacional, que llegó al 26,9% (DANE, 2018) Cauca (48,7%) y Nariño (40,2%) también presentan niveles de pobreza superiores al nacional: por su parte, el Valle del Cauca tuvo una incidencia del 22%, muy por debajo de la tasa de pobreza regional (32,1%) (Pacto por la Equidad).

La región Pacífico tiene su mayor riqueza en la diversidad cultural y en la biodiversidad. La primera por ser una región con pluriétnica y multicultural, y la segunda por concentrar numerosos ecosistemas estratégicos alrededor de una de las mayores concentraciones hídricas del planeta; con ríos como el Baudó, el San Juan, el Patía, el Mirá y el Atrato (Pacto por la Sostenibilidad, Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos).

Adicionalmente, se reconoce el potencial diverso al interior de esta región. Por su lado la riqueza y diversidad ambiental configuran una de las mayores oportunidades de la región. Particularmente el departamento del Chocó y la zona del Chocó biogeográfico. También se reconoce a el Valle del Cauca como nodo de desarrollo alrededor su producción agroindustrial, de ciencia y tecnología, cultura, turística con énfasis servicios (reconociendo la importancia comercial del puerto de Buenaventura para todo el país). Adicionalmente, en el departamento del Cauca se encuentra el Macizo colombiano, fuente hídrica de todo Colombia. Este departamento se caracteriza por su gran aporte al desarrollo agropecuario destacando la producción en cafés especiales, y su desarrollo industrial en el norte de su territorio. De igual manera es importante resalta la ubicación estratégica del departamento de Nariño, el cual facilita las relaciones socio económicas con los países de sur américa, y se caracteriza por su vocación agropecuaria resaltando la producción de cacao especial y lácteos. Así mismo la presencia del Puerto de Tumaco es una oportunidad de desarrollo que complementa a las del puerto de Buenaventura.

En valor agregado la región aporta 13,5% del PIB nacional, donde el Valle del Cauca aporta 71% del total, mientras que Chocó solo 3,3%. El Pacífico es una región con baja productividad en comparación al resto del país y con grandes diferencias entre sus departamentos. Chocó está dentro de los cinco departamentos con menor PIB per cápita por año —\$7,3 millones mientras que el promedio nacional es de \$17,6 millones—. Esta diferencia también se observa en los principales sectores de producción (Pacto por el Emprendimiento). En 2016, los servicios empresariales y sociales, la industria manufacturera y el comercio representaron 71,1% de la economía regional, con alta concentración en la zona andina, donde está la mayor actividad empresarial. En contraste, el litoral sigue jalonado por actividades económicas asociadas a la agricultura³ y la minería.

² Esta visión compila las apuestas e iniciativas identificadas por diferentes actores de los cuatro departamentos AP Pacífico, gobernaciones, alcaldías, sectores sociales, sector privado, que fueron recogidas en los espacios de participación destinados para la construcción de este capítulo durante las respectivas mesas departamentales y el taller regional realizado el 1 de octubre de 2018 en Popayán por el DNP y Econometría. ambi n incluye insumos entregados por la Consejo regional nd gena del Cauca

La región tiene potencialidades en materia de cadenas productivas agroindustriales en pesca y acuicultura, madera, frutas, café y cacao, entre otras, que deben ser optimizadas usando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

La confluencia de estas problemáticas también afecta el ecosistema ambiental del litoral Pacífico, según el IDEAM, la deforestación en 2017 fue de 13.474 ha, así es Chocó el sexto departamento con mayor deforestación para este año en el país. Adicionalmente, en 2014, UNODC reportó 79.000 ha con evidencia de afectación por explotación de oro de aluvión concentradas principalmente en Chocó y Antioquia. Por tal fenómeno se reporta pérdida de coberturas vegetales de alto valor ambiental cuya concentración fue del 77% en el Chocó (SIMCI-UNODC, 2016). Dicha situación pone en peligro la biodiversidad del Pacífico y su riqueza hídrica. Cabe resaltar que la mayor funcionalidad en la subregión es la ambiental — el 47,9% del área— (DNP & RIMISP, 2018), en la cual se destaca la presencia del Macizo Colombiano, donde nacen los ríos que abastecen al 70% de las fuentes de agua dulce del país⁴, y el Chocó biogeográfico, ecosistema único en el mundo que alberga el 10% de la biodiversidad del planeta.

Una de las limitaciones que frena el desarrollo regional es la escasa conectividad e infraestructura de transporte (Pacto por el Transporte y la Logística). La salida al océano Pacífico para movilizar los productos desde y hacia los puertos depende de dos corredores: Buga-Buenaventura y Pasto-Tumaco (DNP, 2015) y la mayoría de las vías carreteras se encuentran concentradas en la zona andina, al igual que la infraestructura férrea y aeroportuaria. En las otras zonas, como en el litoral, el transporte intermodal es vital debido a que el 45,9% del área de la región se encuentra en zonas predominantemente rurales remotas (DNP & RIMISP, 2018). Esto sin considerar los ríos y caños de la región se constituyen como medios de subsistencia, de transporte de personas y de bienes y cultural de la región, y los cuales se enfrentan a graves problemas ambientales.

Así mismo, la presencia de cultivos ilícitos es otra de las problemáticas que afectan a la región. Según el SIMCI 2018, el Pacífico concentra el 38% del total de área sembrada de coca, Nariño y Cauca hacen parte de los departamentos con el mayor número de hectáreas cultivadas (45.735 y 15.960, respectivamente) (Pacto por la legalidad); aunque el departamento con mayor crecimiento en los cultivos fue el Valle del Cauca (68%). La situación se presenta especialmente en la zona del litoral, en áreas cercanas a cauces de ríos y también en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SIMCI-UNODC, 2018).

Por otra parte, los rezagos en cobertura de los servicios públicos limitan la calidad de vida de los habitantes del Pacífico, especialmente de los que residen en el litoral, al tiempo que afectan la competitividad de la región⁵. Según datos del REC 2016⁶, la cobertura en acueducto rural fue del 36% para la región y del 26,6% en el litoral, y la cobertura de alcantarillado rural este indicador fue del 17,34% y el 16,29%, en su orden⁷.

La superación de las barreras y desafíos mencionados deben ser sujetos de una actuación coordinada por parte de las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales, pero también mediante la visibilización y articulación de las actividades de la sociedad civil, las ONG y de los actores de la cooperación internacional para evitar la multiplicidad de escenarios, la dispersión de las inversiones y la ampliación y profundización de los impactos de la política pública. Estos también estarán en línea con las inversiones definidas en la hoja de ruta única definido acorde a los ejercicios participativos de los PDET.

⁵ Esto en concordancia con el Pacto por el Desarrollo sustentable e incluyente del Departamento del Cauca.

⁶ Las bajas coberturas y calidad de los servicios, así como el rezago en infraestructura y las disparidades territoriales se reflejan en el puntaje del pilar de infraestructura del índice Departamental de Competitividad DC 201, en el que el Valle del Cauca ocupó el puesto 5, Cauca el 21, Nariño el 22, y Chocó el 2, entre 2 departamentos.

⁷ Informe de Estratificación y Coberturas EC del sistema nacional de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para el caso de electricidad rural, en 2011 la cobertura de la región fue del 8, —el 8, en la zona litoral— y la penetración a internet fue del 1 para el Pacífico y el 1,2 para el litoral. Al comparar estos últimos dos datos con el promedio nacional —el 8 para electricidad rural y el 1, en internet—, se hace evidente el rezago de la región.

C. Pacto regional

Con base en el diagnóstico de la sección B, el Pacto por el Pacífico del presente Plan Nacional de Desarrollo plantea estrategias de articulación Nación-territorio para avanzar en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejorar la infraestructura de transporte intermodal, portuaria y logística: se debe conectar los territorios más aislados a sus nodos de desarrollo, así como a Colombia con la cuenca del Pacífico; esto implica mejorar la conexión intermodal de la región y entre los centros de producción y acopio del país con los puertos, ampliar la capacidad logística para ofrecer mayor agilidad para facilitar los procesos asociados al comercio exterior.
- Potencializar el desarrollo productivo según las vocaciones propias: es importante incrementar la generación de valor agregado que supone el aprovechamiento de las ventajas competitivas de los territorios. Por ello, a partir del conocimiento sobre las vocaciones productivas, se espera fomentar la conservación de los ecosistemas y potenciar la productividad de las actividades legales. El desarrollo de este objetivo se debe encadenar con las problemáticas derivadas de los conflictos sociales, de la minería ilegal y del control a la expansión en los cultivos de coca.
- Generar mayor cobertura y calidad en la provisión de servicios públicos para lograr mayor equidad: con el Plan se busca mejorar la calidad de vida de las personas e incrementar la competitividad de la región, a partir del logro de unos niveles mínimos de bienestar, dentro de los que se incluye la provisión de servicios públicos.
- Mejorar la gestión ambiental de la región fortaleciendo el ordenamiento territorial: es necesario abordar la gestión ambiental desde un enfoque ecosistémico que permita reconocer la interrelación existente entre la preservación del ambiente, la productividad y la gestión del riesgo.

Esto con el fin de lograr que el Pacífico se convierta en una región más próspera, y donde se materialice la visión de "diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible"⁸.

Los objetivos y los proyectos propuestos para su cumplimiento se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que refleja el compromiso de la Nación en la reducción de la pobreza, la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la paz, temas con una alta relevancia para la región Pacífico.

Tabla XVII-1. Resumen del pacto región Pacífico

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Mejorar la infraestructura de transporte intermodal, portuaria y logística de la región	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar conectividad entre los departamentos de la región Fortalecer la infraestructura para fortalecer la conectividad portuaria de la región 	Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	

⁸ Los objetivos aquí descritos buscarán garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos con los Pueblos indígenas del Cauca en el marco del Decreto 1811 de 2011.

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
	Mejorar la oferta de servicios logísticos para el desarrollo productivo		
Objetivo 2. Potenciar el desarrollo productivo según las vocaciones propias de la región.	1. Cadenas productivas agroindustriales y turísticas 2. Desarrollo rural que fomenten la prevención y sustitución actividades ilícitas - Promover la marca Pacífico - Estrategia de posicionamiento del Comercio geográfico.	- Pacto por el emprendimiento y la productividad - Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	
Objetivo 3. Generar mayor cobertura y calidad en la provisión de servicios públicos	1. Cobertura y calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, energía eléctrica y gas 2. Alternativas para mejorar la cobertura de servicios públicos en zonas rurales	- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos - Pacto por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	
Objetivo 4. Mejorar la gestión ambiental de la región fortaleciendo el ordenamiento territorial	1. Ordenamiento territorial con énfasis en ordenamiento ambiental y gestión del riesgo 2. Recuperación de las cuencas hidrográficas - Pago por servicios ambientales e incentivos a la conservación y preservación de los recursos naturales, con énfasis en reducción y captura de gases de efecto invernadero	- Pacto por la sostenibilidad	

Fuente: Elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Pacífico va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo¹⁰. La tabla XVII-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Sobresalen las apuestas de "producción agrícola" y "elaboración de otros productos alimenticios" porque

En consideración de las directrices de la Ley 622-16, y los efectos similares sobre las demás cuencas de la región, como el río Cauca.

¹⁰ Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCTI apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

Las brechas señaladas también se observan en servicios públicos domiciliarios. Según datos del REC 2016, existe una diferencia de 27,5 p.p. entre la cobertura de alcantarillado nacional y la del Chocó, mientras que en el servicio de electricidad rural la diferencia es de 19,2 p.p.

Con base en lo anterior, y atendiendo a los compromisos y acuerdos del Gobierno nacional con la sociedad civil, el Plan Nacional de Desarrollo ha diseñado estrategias diferenciadas para este departamento, que se recogen en el Pacto por la Equidad en la Línea J, objetivo e y "Que nadie se quede atrás: acciones diferenciadas para Chocó y La Guajira".

Adicionalmente, el presente pacto plantea acciones para que el departamento del Chocó pueda desarrollar plenamente sus potencialidades por medio del aprovechamiento de sus funcionalidades en materia ambiental, económica y de servicios. Estas iniciativas hacen parte del Pacto Regional Pacífico.

2. Adelante por el Pacífico

Con el fin de dar solución a las diferencias territoriales existentes entre la zona del litoral y la andina, el Gobierno nacional dará continuidad a la labor que se viene desempeñando desde el fondo "Todos somos Pacífico", en cuanto a la financiación y/o inversión en el Litoral Pacífico, en proyectos de agua, saneamiento básico, energía y conectividad en general, mientras que el Plan buscará coordinar las intervenciones para infraestructura, educación, vivienda y, en general, en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral de dicha zona.

3. Buenaventura

Buenaventura está ubicada en una zona estratégica para el país. En su suelo se encuentra buena parte de la riqueza ambiental¹¹ y étnica¹² de la región, en calidad de nodo del litoral, es una de las ciudades intermedias más importante de la región y la principal sobre las costas pacíficas. Asimismo, cuenta con el principal puerto del país para el océano Pacífico, por el cual se moviliza la mayor cantidad de carga internacional del país —13,8 millones de toneladas en 2017 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2018). Sin embargo, al igual que ocurre con todos los municipios del litoral, es un territorio con grandes rezagos socioeconómicos. Por tal motivo, los objetivos del presente capítulo tendrán en cuenta estas dificultades de manera que el Distrito Especial se consolide mediante proyectos que mejoran la provisión, calidad y cobertura de servicios públicos, fortalecen la conectividad y las actividades portuarias y logísticas, tan importantes para optimizar las tareas llevadas a cabo por el Puerto de Buenaventura¹³, sin dejar de lado el fortalecimiento de otras ofertas de valor agregado no portuarias presentes en el distrito.

Las acciones específicas para el Distrito estarán encaminadas a cumplir los acuerdos suscritos con la comunidad de Buenaventura en el año 2017, y continuar con la

¹¹ El 40,5% del área total del municipio hace parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

¹² El Distrito alberga nueve resguardos y 39 consejos comunitarios, según el dato de los Consejos Comunitarios Inscritos a agosto de 2018 en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de MinInterior.

¹³ El Gobierno nacional está comprometido en cumplir los acuerdos suscritos con la comunidad de Buenaventura en el año 2017, continuando con la implementación de las acciones de las que trata la Ley 1872 de 2017, mediante la cual se creó el fondo de FonBuenaventura.

fueron las que más se priorizaron en la región. Por su parte, en el departamento del Chocó se sigue explorando cuáles deberían ser las apuestas productivas por priorizar.

Tabla XVII=2. Apuestas productivas en la región Pacífico

Apuestas productivas	Departamentos
Producción agrícola	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
Elaboración de otros productos alimenticios	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
Elaboración de productos de café	Cauca, Nariño
Fabricación de otros productos químicos	Valle del Cauca
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Valle del Cauca
Fabricación de prendas de vestir	Valle del Cauca

Fuente: Elaboración propia, DNP.

D. Estrategias diferenciadas en el Pacífico

1. Chocó

Chocó presenta el mayor índice de pobreza del país. Entre 2012 y 2017, la pobreza del departamento disminuyó 9,6 p.p. y la pobreza extrema se redujo en 8,0 p.p., comparados con una reducción en el total nacional de 5,8 p.p. y 3,0 p.p., respectivamente. Sin embargo, para 2017, la incidencia de pobreza extrema en Chocó fue 4,4 veces la incidencia nacional, y la incidencia de pobreza, fue 2,2 veces la incidencia nacional (gráfica XVII-1).

Gráfica XVII=1. Comparación entre pobreza y pobreza extrema entre el Chocó y el total nacional

Año	Pobreza en Chocó (%)	Pobreza extrema en Chocó (%)	Pobreza, total nacional (%)	Pobreza extrema, total nacional (%)
2012	68	40,7	32,7	10
2013	65	38	30	9
2014	67	40	29	8
2015	64	38	28	7
2016	62	36	27	6
2017	58,7	32,7	26	5

Fuente: (DANE, 2018)

implementación de las acciones de las que trata la Ley 1872 de 2017, mediante la cual se creó el fondo FonBuenaventura. Los recursos destinados permitirán asegurar la ejecución de inversiones prioritarias acordadas con el Gobierno nacional. Todas las acciones planteadas deberán coordinarse con los próximos planes de desarrollo territorial tanto del departamento como del municipio.

4. Tumaco

Otro de los casos especiales dentro de la región es el municipio de Tumaco, Nariño, que se destaca por su ubicación geográfica estratégica sobre la Costa Pacífica colombiana. Si bien este factor facilita rutas de intercambio comercial, también ha sido foco de tráfico de bienes ilegales, generando problemas de seguridad muy marcados en la zona. Tumaco tiene una tasa de 102 homicidios por cada 100.000 habitantes, que es cuatro veces mayor al promedio nacional y tres veces mayor a la regional (24,8 nación y 30,9 región); adicionalmente, es el lugar con mayores índices de incautación de pasta de cocaína en Nariño desde 2012. A este factor se suman las condiciones de pobreza de la población, donde, con base en el censo 2005, el 48% de la población tenía alguna de las necesidades básicas insatisfechas.

Este panorama, de la mano con alto potencial agrícola y productivo del municipio, así como la importancia geopolítica de su puerto, hace necesario coordinar una estrategia que fortalezca la legalidad, la seguridad y la equidad de Tumaco, en línea con los postulados principales de este PND. La construcción de ésta requerirá la articulación de las autoridades locales, en línea con las acciones que proponen los pactos del presente plan. Por un lado, la sustitución de cultivos hacia actividades productivas que generen crecimiento económico irá de la mano del fortalecimiento y presencia de las autoridades, así como de una intervención social que fuerte que logre atender las necesidades más sentidas de la población.

E. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Región Pacífico					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Área en proceso de restauración en la Cuenca del Río Atrato*	0 ha	3.300 ha		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	10.000 ha		
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física	0	4		

Indicadores trazadores del Pacto Región Pacífico					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	322.155	6	3
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	405.245	6	3
Inclusión social	Pobreza monetaria (Chocó)	58,7%	53,4%	1	10
Inclusión social	Pobreza monetaria extrema (Chocó)	32,7%	27,2%	1	10

* Corresponden a hectáreas en proceso de restauración ecológica en la Cuenca del Río Atrato. Fuente: DNP, sectores.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XVIII. Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad



Introducción

Para aliviar las demandas sociales y reducir la pobreza extrema en la región, con especial énfasis en el departamento de la Guajira, las estrategias enmarcadas en este capítulo se articulan con las del Pacto por la equidad. En especial las líneas de "Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición", "Vivienda y ertornos dignos e incluyentes" y la estrategia de acciones coordinadas para la reducción de la pobreza "Que nadie se quede atrás". Esto también estará ligado con las estrategias del Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos en donde se establecen las acciones dirigidas al mejoramiento y fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, así como buscar una solución definitiva a los problemas en la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe.

Adicionalmente, las estrategias del Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, que busca conectar los territorios a través de redes regionales de transporte y el aprovechando de la intermodalidad de transporte en la región, son las bases para un mayor dinamismo económico. En concordancia con este desarrollo de infraestructura, estará las acciones orientadas a fomentar el emprendimiento y el desarrollo productivo del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, dirigidas a la "Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad", la política de aprovechamiento de mercados e inversiones internacionales "Un mundo de posibilidades", y las estrategias para impulsar el turismo sostenible. Este último se impulsará con las estrategias contenidas en la línea "Turismo: el propósito que nos une", y también en el Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.

Finalmente, resulta pertinente el Pacto por la sostenibilidad, y en particular las estrategias en la línea "Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático". Proyectos como El Canal del Dique, la implementación de medidas de adaptación en La Mojana con influencia en Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia y el manejo para el acuífero de Morroa son estratégicos para la sostenibilidad ambiental de la región¹.

A. Visión regional

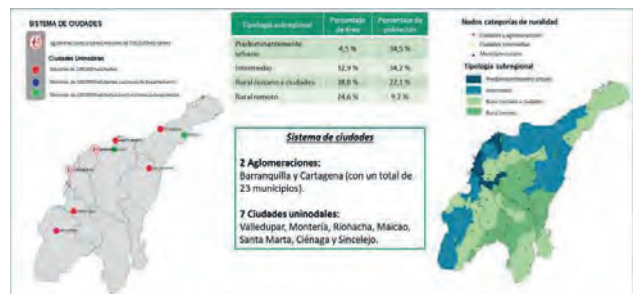
La región Caribe² reconoce en la riqueza natural su principal fortaleza, de la cual se derivan potencialidades agroecológicas, mineras y pecuarias, además de una interconexión ambiental entre sistemas como la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía del Perijá, el desierto de La Guajira, la Ciénaga Grande de la Magdalena, el océano Atlántico y el Nudo de Paramillo (RAP Caribe, 2018). Este postulado se respalda en el hecho de que la mayoría de sus municipios (59%) están clasificados como rurales, ya

¹ Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. A se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones así como la categorización de los proyectos.

² La AP Caribe surge como un proceso de integración regional que se oficializa en 2011 en el que participan Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira, La Guajira y Sucre.

sean remotos o cercanos a ciudades, el 28,7% son considerados intermedios y apenas el 13,3% se consideran urbanos³ (mapa XVIII-1).

Mapa XVIII-1. Subregiones funcionales del Caribe y su respectivo sistema de ciudades



La Región Caribe tiene 47 nodos dinamizadores, 2 nodos son ciudades y aglomeraciones, 12 nodos son ciudades intermedias y 33 nodos son municipios rurales.

Fuente: Cálculo DNP a partir de Sistema de Ciudades DNP y Anuario Estadístico Nacional 2012. Información para la transformación del Campo DNP, 2015 y Subregiones Funcionales DNP, 2018.

Para esta región se plantea un enfoque agroindustrial y de turismo alternativo como apuesta central para potenciar el desarrollo productivo. Dicho enfoque permite aprovechar las relaciones funcionales existentes en el territorio, y trabajar en intervenciones conjuntas encaminadas a aprovechar la contigüidad e interdependencia entre municipios, fomentando la eficiencia de las economías de escala. Sin embargo, para consolidar esta apuesta, existen retos puntuales que el presente Plan de Nacional de Desarrollo busca atender de manera prioritaria, como: (1) las deficiencias en conectividad entre los siete departamentos; (2) la baja calidad y cobertura en servicios públicos; (3) la persistencia de zonas con alta pobreza; y (4) las desigualdades territoriales en desarrollo productivo, de acuerdo con las vocaciones particulares de las subregiones del Caribe.

B. Diagnóstico

La región Caribe enfrenta varios desafíos para dinamizar su desarrollo productivo y consolidar un camino de crecimiento sostenible en el mediano plazo. En términos de ingresos, el PIB per cápita 2017 de la región es \$12 millones, cifra inferior al indicador nacional de 17 millones de pesos corrientes (DANE, 2018). Este hecho redundó en indicadores de pobreza, tanto monetaria como multidimensional, particularmente altos en la región. En 2017, el promedio simple de la pobreza monetaria de los siete departamentos de la región fue del 41,7%, lo que significa una brecha de 15 p.p. respecto al indicador nacional (26,9%); tan solo Atlántico tiene indicador inferior al nacional con su registro del 24,3% (Pacto por la Equidad).

Sistema de ciudades DNP.

Uno de los principales problemas derivados de tal comportamiento en los ingresos es la persistencia de zonas con altos niveles de pobreza, inseguridad alimentaria y desnutrición infantil. Los indicadores de mortalidad infantil en menores de un año ascendieron, en 2016, a 22 fallecidos por 1.000 nacidos vivos, frente a los 17 del indicador nacional (DANE, 2018).

Para mejorar las condiciones de la población se requiere impulsar el empleo y mejorar los ingresos de las familias, por lo que se hace necesario promover el desarrollo productivo intrarregional, con especial atención a las subregiones más atrasadas (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad). De otro lado, se requiere desarrollar el empleo formal urbano, ya que seis de las siete capitales presentan una tasa de empleo informal superior al 50% para el año 2017. Tan solo Barranquilla con el 48% tiene una tasa similar a las de las 23 ciudades principales analizadas por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (DANE, 2018).

El desarrollo social tiene que ir de la mano con el desarrollo sostenible y la protección ambiental de la biodiversidad del Caribe. Proyectos como El Canal del Dique, cuyas inversiones disminuirían el riesgo de inundación en más de 20 poblaciones de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre; la implementación de medidas de adaptación en La Mojana con influencia en Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia; o el manejo para el acuífero de Morroco, que surte de agua a la ciudad de Sincelejo y sus municipios aledaños, son estratégicos para la sostenibilidad ambiental de la región (Pacto por la Sostenibilidad).

Otro elemento clave relacionado a los índices de la calidad de vida de la población de la región Caribe es el acceso a los servicios públicos de calidad (Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos). Actualmente, su provisión muestra baja cobertura y calidad tanto en zonas rurales como urbanas. El reto está en integrar sistemas alternativos de potabilización con fuentes de energía no tradicionales. Un ejemplo crítico está en el caso de La Guajira que, de acuerdo con cifras de la UPME (Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica, 2018), en 2016 no alcanzó la cobertura de interconexión por hogares del nivel nacional (87,7%), sino que apenas tuvo una cobertura del 33,3%. En cuanto a acueducto y alcantarillado apenas tres cuartas partes de la región cuentan con coberturas superiores al 50%, lo que implica que 1,3 millones de personas carecen de acueducto y 4,3 millones no tienen acceso a alcantarillado en este territorio (Casa Grande Caribe, 2018).





Por otra parte, las reducidas inversiones en infraestructura eléctrica por parte de Electricaribe S.A. E.S.P. en los últimos años, terminaron en una prestación ineficiente del servicio de energía eléctrica en la región Caribe, con lo cual se puso en riesgo la prestación continua y la calidad del servicio de energía eléctrica en dicha región. La condición de pérdidas de energía en las redes de Electricaribe S.A. E.S.P. también mostró un deterioro en los últimos años, pasando de 16.84% a 17.08% causadas en el año 2016, entre otros factores, por la reducción en inversiones destinadas a mejoras estructurales de protección de red y mejora de la medición de consumos de energía como lo informó Electricaribe S.A. E.S.P. a la SSPD en su primer informe del periodo de intervención (Electricaribe S.A. E.S.P., 2016).

Estas situaciones son críticas para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, según información de la SSPD, el número de usuarios atendidos por Electricaribe S.A. E.S.P. en el 2016 ascendió a 2.637.326, de los cuales el 50% de los usuarios residenciales, lo componían barrios subnormales y zonas de difícil gestión y alrededor del 30% recaía sobre estratos 1 y 2. Para el cierre de 2017 aumentó la cantidad de usuarios a 2.640.107, de los cuales el 46% de los usuarios residenciales están ubicados en barrios subnormales y el 35,5% en estratos 1 y 2. En la actualidad Electricaribe S.A. E.S.P. cuenta con más de 56.703 kilómetros de redes y 230 subestaciones y 675 circuitos de red entre 1 y 30 KV.

• Adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la región Caribe en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política.

Para cada uno de los objetivos expuestos se priorizará un conjunto de proyectos que responda, desde un enfoque regional, a superar los retos y los desafíos del Caribe, y cuyo cumplimiento dependerá del trabajo conjunto entre los entes nacionales y regionales. Estas iniciativas se enlazan con los apartados del PND 2018-2022 asociados al Pacto por la Equidad, Pacto por la Descentralización, Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos y Pacto por el Emprendimiento y la Productividad. De igual forma, se vinculan con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Agenda 2030. La tabla XVIII-1 compila los objetivos y temáticas principales del pacto por la región Caribe.

Tabla XVIII-1. Resumen del pacto región Caribe

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Conectar la región mediante implementación y adecuación de vías y una red intermodal	<ol style="list-style-type: none"> Conectar espacialmente la región hacia su interior y con el resto del país de manera sostenible mediante dobles calzadas prioritizadas y vías secundarias y terciarias Generar otros modos de conectividad rurales y urbanos fluvial, marítimo, aéreo 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Pacto por la Descentralización 	
Objetivo 2. Garantizar el acceso y la calidad de los servicios públicos de primera necesidad que respondan a las particularidades geográficas de la región y proteger los ecosistemas	<ol style="list-style-type: none"> Mantener y ampliar la red de energía a la crítica integrando energías no convencionales Construcción de acueductos y de distritos de riego subregionales Amenaje ambiental sostenible de los acuíferos 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la sostenibilidad Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos 	
Objetivo 3. Promover la inclusión social y la equidad	<ol style="list-style-type: none"> Generar una estrategia articulada para la superación de pobreza y seguridad alimentaria considerando todos los actores del territorio 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la equidad Pacto por la sostenibilidad 	
Objetivo 4. Desarrollar el potencial productivo agropecuario, cultural y turístico en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible	<ol style="list-style-type: none"> Fomento a la agroindustria clusters productivos Promoción de oferta de turismo alternativo Aprovechamiento sostenible, recuperación y mantenimiento de los ecosistemas 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por el emprendimiento y la productividad Pacto por la sostenibilidad 	

Un último elemento clave es la conectividad (carretera, aérea, férrea, fluvial⁴ y marítima), que constituye uno de los principales dinamizadores del desarrollo de la región Caribe (Pacto por el Transporte y la Logística). Sin embargo, diferentes actores regionales y nacionales que han participado en la elaboración del PND, identifican ese aspecto como una de las limitaciones más sentidas del territorio. Por ejemplo, según información del IDIC 2017, en términos de infraestructura, Sucre y Córdoba son los dos departamentos más rezagados tanto en la región como en el país, con 24 y 26 puntos⁵, en su orden; en contraste con los 59 puntos que alcanza Bogotá, el ente territorial mejor posicionado dentro de este pilar del IDIC (DNP, 2017).

C. Pacto regional

Las necesidades apremiantes de la región Caribe requieren acciones conjuntas y concertadas entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales. En ese sentido, y después de una serie de ejercicios con la participación de actores regionales representativos⁶, el presente PND establece los siguientes objetivos de desarrollo regional para el Caribe colombiano⁷:

- Conectar la región mediante implementación y adecuación de vías y una red intermodal de manera sostenible.** Esta red deberá desarrollar vías hacia el interior de la región, al igual que hacia el resto del país, priorizando dobles calzadas, vías secundarias y terciarias. También explorará otros modos de conectividad para ese territorio en zona rurales (fluvial, marítimo y férreo). Siempre manteniendo la sostenibilidad ambiental.
- Garantizar acceso y calidad de los servicios públicos de primera necesidad que respondan a las particularidades geográficas y protegiendo los ecosistemas. Este objetivo buscará mantener y ampliar la red de energía eléctrica integrando energías no convencionales, la construcción de acueductos y de distritos de riego subregionales, la protección de los ecosistemas propios de la región y la gestión del riesgo de desastres como medida de adaptación al cambio climático⁸.
- Promover la inclusión social y la equidad de la región.** Es fundamental la articulación de estrategias para unir esfuerzos encaminados a superar la pobreza y la pobreza extrema, y garantizar la seguridad alimentaria de la región, mejorar la salud relativa a maternidad y la calidad de los asentamientos, como se plantea en la línea de acciones coordinadas de lucha contra la pobreza del Pacto por la Equidad.
- Desarrollar el potencial productivo agropecuario, cultural y turístico de la región en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible; se deben desarrollar la infraestructura estratégica para fomentar la agroindustria (clusters productivos) y promover ofertas de turismo alternativas, aprovechando el potencial fluvial, costero y portuario del Caribe.

El proyecto del Canal del Dique es de interés nacional, teniendo en cuenta que alrededor del 60% de la carga que se mueve por el río Magdalena lo atraviesa.

⁵ Por disponibilidad de información el D.C. se calcula para 2 departamentos. Los departamentos para los cuales no fue posible generar el cálculo del D.C. 2017 fueron Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guajira y San Andrés y Providencia. Estos departamentos pueden tener mayores rezagos y retos en infraestructura que los aquí mencionados.

⁶ AP Caribe, universidades, empresa privada, sociedad civil y representantes de las entidades territoriales.

Dada las condiciones apremiantes en La Guajira se presenta un aparte específico al final de este pacto solo para las problemáticas propias de ese departamento.

⁸ Todo lo anterior incluye la interconexión ambiental elementos importantes de la biodiversidad de la región Caribe como Parque Isla de Amanaca, Parque Nacional de la Mojana, Canal del Dique, Montes de María, Sistema de Anguán, Sistema Cenagosos, las cuencas y microcuencas, humedales y ecosistemas y la prevalencia ecológica. Todo con un enfoque de sostenibilidad y cultura.

fuente: Elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Caribe va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCIT), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo⁹. La tabla XVIII-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, La Guajira y Magdalena. Sobresale la apuesta de "producción agrícola", priorizada para toda la región. Por su parte, en los departamentos de Cesar y Sucre se siguen explorando cuáles deberían ser las apuestas productivas por priorizar.

Tabla XVIII-2. Apuestas productivas en la región Caribe

Apuestas productivas	Departamentos
Producción agrícola	ol var, Córdoba, La Guajira, Magdalena
Elaboración de otros productos alimenticios	ol var, Córdoba, Magdalena
Elaboración de sustancias químicas básicas	Atlántico, ol var
Elaboración de otros productos químicos	Atlántico, ol var
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Atlántico, Córdoba
Producción pecuaria	Atlántico, Córdoba
Elaboración de productos metálicos para uso estructural	Atlántico, ol var
Elaboración de productos de café	Magdalena
Elaboración de artículos de plástico	ol var
Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres, ortalizas y grasas	Magdalena
Construcción y reparación de buques	ol var

fuente: Elaboración propia, DNP.

D. Acciones diferenciadas para la superación de la pobreza en La Guajira

Para la superación de la pobreza en La Guajira se requiere tomar de acciones especiales, en particular desde una figura de articulación (gerencia) de la oferta del nivel nacional. Este mecanismo permite que a través de un único canal de articulación con los territorios se puedan suplir las fallas institucionales de los departamentos y, por otro lado, ordenar la oferta estatal. Lo anterior, se ampara en los documentos de política pública (CONPES) y múltiples fallos judiciales, con miras a lograr que el acceso y la excelencia de los servicios sociales puedan mejorar la calidad de vida en el departamento; con énfasis en los niños, las comunidades indígenas y afrodescendientes en el marco del concepto de etnodesarrollo a través de las siguientes estrategias:

- Mejoramiento de la oferta de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas rural y urbana

Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del INCC apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

- Fortalecimiento de la atención en salud y nutrición para recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación
- Acceso a educación con enfoque diferencial y garantías del Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- Atención integral a niños, adolescentes, familias y comunidades
- Construcción y mejoramiento de vivienda rural
- Articulación de servicios sociales en el territorio

Para el caso de La Guajira, las acciones referidas se articulan al Plan de Desarrollo con las intervenciones en salud y protección social, al igual que en los programas de seguridad alimentaria donde se destaca el compromiso con los fallos judiciales para la protección de los derechos de los niños¹⁰.

E. Garantía de la prestación eficiente del servicio de energía en la Región Caribe

Los flujos de caja de Electricaribe S.A. E.S.P., son insuficientes para la ejecución de los proyectos de inversión, necesarios para mejorar la calidad en el servicio prestado y cumplir con las obligaciones de pagos a generadores y XM, así como a proveedores, pagos de nómina, tributos y otros.

En noviembre 14 de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos ordenó la toma de posesión de Electricaribe S.A. E.S.P. La intervención de Electricaribe fue inevitable ante el colapso financiero de la compañía. Según la información que sus administradores le reportaban a la Superintendencia, Electricaribe enfrentaba una cesación generalizada de pagos hacia mediados de noviembre de 2016. Esta imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, incluyendo el pago para la compra de energía, era la consecuencia del déficit de caja de la compañía, el cual era proyectado en más de medio billón de pesos para finales de 2016. Aunado a esto, se contaba con un pasivo externo de \$2,4 billones y deudas pensionales sin fondear que hoy se estiman en alrededor de \$1,2 billones. La inmediata consecuencia del incumplimiento de tales compromisos habría producido una limitación en el suministro de electricidad; es decir, un racionamiento generalizado de energía en la zona caribe.

Si bien la empresa se encuentra actualmente en búsqueda de inversionistas, el Gobierno nacional, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), debe tomar las medidas para garantizar la presentación del servicio de energía eléctrica en condiciones óptimas. Con este fin, se adoptarán las siguientes estrategias para lograr dicho objetivo de prestación eficiente del servicio de energía eléctrica en la región:

- Establecer las medidas y condiciones necesarias para la sostenibilidad financiera del Fondo Empresarial administrado por la SSPD.
- Sostenibilidad del servicio público mediante la asunción de pasivos pensionales, prestacionales y crediticios con la Nación.
- Definir el marco para adoptar medidas adicionales que aseguren la prestación del servicio público de energía, incluyendo la vinculación de uno o varios inversionistas públicos, privados o mixtos, así como mecanismos de carácter fiscal para viabilizar la prestación eficiente del servicio de energía eléctrica.

¹⁰ Sentencia 302 de 2018 que estipula "tutelar los derechos fundamentales a la salud, al agua potable, a la alimentación y a la seguridad alimentaria de los niños y niñas del pueblo guajiro, a la igualdad y a la diversidad cultural"

- Adoptar un régimen regulatorio transitorio y especial para asegurar la prestación eficiente del servicio.

F. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Región Caribe					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social	Pobreza monetaria La Guajira	52,	,2		
Inclusión social	Pobreza monetaria e extrema La Guajira	2,5	22,		
Vivienda, Ciudad y territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	582.28		
Transporte	Infraestructura con operación comercial	m	80 m		
Ambiente y Desarrollo sostenible	Iniciativas de carbono azul para el uso sostenible de los manglares en implementación	1			
Ambiente y Desarrollo sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva	1.000 a	2.000 a		

fuente DNP, sectores.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUITAD

XIX. Pacto Seaflower Region: Por una región próspera, segura y sostenible San Andrés

Introducción

La tercera parte de la región insular del archipiélago hace parte del parque natural marítimo más grande del mar Caribe, la reserva de biosfera Seaflower. Por ello, un pacto estructural estratégico para la región es el Pacto por la sostenibilidad. Ello permitirá proteger la riqueza ambiental, recuperar la erosión costera e incentivar el uso de bonos azules, que representan pagos por la conservación de la fauna y flora marina. Asimismo, el pacto por la legalidad permitirá reducir la sobreexplotación pesquera, la erosión coralina y al uso del suelo como también controlar el flujo irregular de migrantes, tanto de los que residen en la isla, como aquellos que usan el archipiélago como ruta de paso hacia Centroamérica.

Por otra parte, para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos, el Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional permitirá aumentar la calidad de vida en sus habitantes. La puesta en marcha de proyectos como la planta desalinizadora de agua que aumenta la provisión de agua potable, la máquina incineradora de basuras o el ferri entre Cartagena y San Andrés para el manejo de residuos sólidos contribuirán a ese objetivo.

Para aprovechar la riqueza patrimonial y el potencial emprendedor de los habitantes de las islas los pactos por el emprendimiento y la productividad, por la identidad y la creatividad permitirán desarrollar las iniciativas de ecoturismo, y fortalecer el desarrollo de emprendimientos culturales para la población raizal. Por último, el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rom también permitirá la activa participación en la construcción de las políticas y programas orientados a generar un desarrollo incluyente¹

A. Visión regional

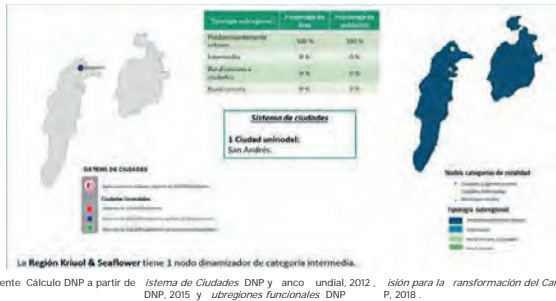
La región insular del Caribe tiene una extensión de 180.000 km², de los cuales 65.000 hacen parte de la reserva de biosfera Seaflower, reconocida por la UNESCO (World Wildlife Program on Man and the Biosphere [MAB] y tan sólo 62 km² corresponden al suelo emergido (mapa XIX-1). Esta característica particular implica planear el desarrollo de la región teniendo en cuenta el potencial oceánico², sin obviar el potencial de desarrollo que tienen las islas. Los ejes de desarrollo para impulsar el crecimiento sostenible en la región serán: (1) la atención a los servicios públicos como saneamiento básico, acueducto energía eléctrica sostenible; (2) la conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas estratégicos de la región; (3) el cumplimiento al ordenamiento territorial en conjunto con el desarrollo de integración fronteriza, (4) el impulso de los emprendimientos verdes, las economías creativas o naranja, y la economía azul y circular (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad, Pacto por la Sostenibilidad y Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja), en conjunto con la conservación y protección de la identidad cultural del pueblo raizal (Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos).

¹ Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. A se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones as como la categorización de los proyectos.

² Desarrollado con mayor detalle en el pacto regional "Océanos".



Mapa XIX-1. Subregiones funcionales de Seaflower Region y su respectivo sistema de ciudades



B. Diagnóstico

El desarrollo del archipiélago tiene una serie de barreras sociales y económicas que impiden que las tasas de crecimiento económico y las condiciones sociales alcancen su potencial esperado³. A pesar de tener tasas de pobreza monetaria relativamente bajas, estas van en aumento en algunos departamentos como el Magdalena, cuya tasa más baja fue de 44,3 en 2015 y en 2017 aumentó a 48,5 (DANE, 2018)

En particular, el aumento de la densidad poblacional y la creciente creación de asentamientos subnormales⁴ incrementan las demandas sociales para proveer servicios públicos como agua potable, saneamiento básico, salud y educación (Pacto por la Equidad y Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos), al tiempo que promueven la sobreexplotación de los recursos naturales de la región (Pacto por la Sostenibilidad). Ese desequilibrio amenaza también la riqueza ambiental y patrimonial de la isla, causando detrimento en el atractivo turístico, en el desarrollo de emprendimientos sostenibles y en la investigación científica⁵. A continuación, se reseñan las problemáticas principales identificadas a partir de los diálogos regionales en el archipiélago⁶.

En primer lugar, la región debe mejorar la provisión de servicios públicos y el saneamiento básico. Al comparar el archipiélago con el resto de las regiones de Colombia se reconoce

Las tasas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema alcanzan el 8, y el 1,5, respectivamente, las cuales han aumentado en promedio el 2, y el 0,5, respectivamente, en los últimos cinco años.

En los datos de Coralina cerca del 25% de los asentamientos subnormales se encuentran en zonas de alto riesgo.

En los talleres regionales se identificaron algunas problemáticas particulares sobre las políticas de educación, salud, vivienda, mujeres, pobreza, mejoramiento de barrios, seguridad vial entre otros. Estas temáticas están definidas en los pactos transversales del PND de manera general. Sin embargo, es importante reconocer y destacar que los programas derivados de las líneas nacionales deben considerar las particularidades regionales de territorios según sus criterios técnicos sectoriales como por ejemplo las de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la elaboración de sus Planes, Programas y Proyectos. Por esta razón se seguirá trabajando para la construcción de una visión de San Andrés más integral.

Se realizaron mesas de trabajo con la población del archipiélago a las que asistieron las autoridades locales, las universidades, población indígena, la Cámara de Comercio y representantes de la sociedad civil.

C. Pacto regional

propia, que hacen única a esta región (Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja).

El presente Plan Nacional de Desarrollo, y en especial este pacto por una región insular próspera, segura y sostenible busca solucionar los desafíos que enfrenta el archipiélago mediante apuestas estratégicas y la articulación Nación-territorio. Los lineamientos del pacto se construyeron a partir de los elementos compilados en los ejercicios participativos que sirvieron como insumo a la construcción de esta sección. Los principales aspectos de trabajo, dentro de los postulados presentados anteriormente, se alinean con los siguientes objetivos:

- **Aprovechar el potencial ecológico de la reserva de biosfera Seaflower y cultural del archipiélago y sus habitantes.** Dicho objetivo se puede cumplir a partir de la promoción de la investigación científica y la armonización entre los diferentes programas existentes con las expectativas de la comunidad local y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Coralina) alrededor de la reserva de biosfera Seaflower. También se incluirá la protección y cuidado de la cultura del archipiélago para el desarrollo de la economía cultural y los emprendimientos creativos. Con este fin, se propone considerar: conservar, proteger, recuperar y estimular un aprovechamiento sostenible de los ecosistemas marinos en el marco de los negocios verdes y la producción y consumo sostenible. Este busca promover e impulsar los emprendimientos verdes, negocios sostenibles, y la reconversión de los sectores productivos en las islas.
- **Mejorar la provisión de servicios públicos, en especial saneamiento básico, residuos, agua potable, energía y conectividad.** Esta acción incluye impulsar la estructuración y ejecución de proyectos orientados a proveer mayor cobertura con calidad del agua potable y el saneamiento básico e incentivar la gestión de proyectos de energías alternativas en alianzas entre el sector público y privado. Esto implica la promoción de buenas prácticas energéticas y la optimización de la capacidad instalada en la región
- **Implementar medidas de adaptación al cambio climático y promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección al ecosistema y el uso de fuentes de energía alternativas.** Este punto busca identificar y priorizar las intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático. Esto se logrará a partir del conocimiento de escenarios de riesgos actuales y futuros para la toma de decisiones orientados a minimizar los impactos de los desastres y mejorar las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. También implica la responsabilidad de las autoridades locales y el compromiso de la comunidad en la construcción de unas islas más resilientes.
- **Fomentar el ordenamiento territorial, controlar la explotación de recursos naturales y la expansión poblacional y construcción de asentamientos ilegales.** En las islas se debe fortalecer la vigilancia y el control sobre los derechos de explotación, garantizar el cumplimiento de los POT y EOT, al igual que controlar la inmigración irregular a la isla por parte de ciudadanos de países africanos (Eritrea, Somalia, Etiopía, entre otros), cubanos, haitianos, nepaleses e hindúes (UNODC, 2012) y garantizando un turismo sostenible de acuerdo con las capacidades de las poblaciones de la isla.

que los retos en provisión de agua potable y saneamiento son particulares por sus características geográficas y topográficas. Así mismo, el sistema de manejo de basuras en las islas de San Andrés y Providencia es deficiente y no dispone de la tecnología para reciclar o desechar los residuos que se generan en las islas (Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos).

El segundo eje que requiere atención es la protección ambiental⁷. La región debe promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección al ecosistema, al igual que impulsar el desarrollo de negocios verdes y el uso de fuentes de energía alternativas. A pesar de que existe un consenso sobre el cuidado ambiental y la relevancia de la reserva de biosfera Seaflower sobre todo el Caribe, es necesario implementar y alinear todas las estrategias en una visión de largo plazo que permita un equilibrio económico⁸ y demográfico⁹ sobre su territorio (Pacto por la Sostenibilidad).

Dada su alta densidad demográfica y el escaso recurso hídrico, el IDEAM (2018) ha identificado la región como la más vulnerable al cambio climático por el riesgo de escasez de agua potable más alto del país. Según el principal mecanismo de reporte de Colombia a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la *Tercera Comunicación Nacional*, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en términos generales está ubicado en el último puesto en el *ranking* de 32 departamentos, y con relación a la sensibilidad se ubicó en el *Ranking* 2¹⁰. Por lo anterior, es necesario desarrollar una visión de largo plazo que permita encausar los esfuerzos de desarrollo entorno a su riqueza biótica.

Parte del problema se debe a la ausencia de control y vigilancia en la explotación de recursos naturales, la expansión poblacional¹¹ y la construcción de asentamientos ilegales¹². El incumplimiento de los planes de ordenamiento para San Andrés, Providencia y Santa Catalina¹³ se manifiesta en la expansión poblacional sobre asentamientos en zonas de riesgo, que a su vez generan mayor presión sobre la provisión de servicios para el resto de los habitantes de la isla.

La cuarta problemática general que se identificó es el bajo desarrollo y promoción a la investigación científica¹⁴, los emprendimientos verdes y, en general, a la economía naranja. El archipiélago cuenta con un plan estratégico departamental de CTel de largo plazo (2012-2027) que no ha podido desarrollar sus líneas estratégicas debido a la insuficiencia técnica en la estructuración de proyectos de la isla. Por ello, fortalecer el CTel, los emprendimientos verdes, junto con los relacionados con la economía naranja, a través de asistencia técnica impactará positivamente el valor agregado en la región (Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). Todos esto sin contar con el potencial cultural y creativo que se deriva de la identidad cultural del pueblo raizal y de la biodiversidad

Del territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 5.000 m² de 180.000 m² fueron declarados área marina protegida debido a la NECA. Asimismo, cerca del 1% de las costas se encuentran erosionadas, factor que afecta la sostenibilidad ambiental y pone en riesgo la reserva coralina de la región, la cual representa el 1% de las áreas coralinas del país (Coralina, 2018).

Hay una dependencia de combustibles fósiles para la generación de electricidad que limita la competitividad de la isla y desacelera su crecimiento económico.

La tasa de crecimiento poblacional total se acrecienta el triple cuando se compara con las tasas del siglo XX.

En la tercera Comunicación de Cambio Climático.

En cifras de la observación de San Andrés, incluida la población flotante, la densidad poblacional de la isla es de 1.000 habitantes por m².

En los datos de Coralina cerca del 25% de los asentamientos subnormales se encuentran en zonas de alto riesgo.

Plan básico de ordenamiento territorial para el caso de San Andrés y Providencia y el Esquema de ordenamiento territorial EOT para el caso de Providencia y Santa Catalina.


En la región se han identificado 25 especies marinas no obstante, esta cifra podrá aumentar significativamente si se incentiva la investigación científica marina en la zona Coralina, 2018.

La tabla XIX-1 relaciona cada uno de los objetivos con las apuestas de los pactos nacionales. En cuanto a logro de los ODS sobresale la conservación del área marina de protección Seaflower, con alternativas para proteger el ecosistema marino y el cuidado al ambiente¹⁵ (Pacto por la Sostenibilidad). Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de la línea de Emprendimiento y Nuevos Sectores Productivos desarrollados en el Plan Estratégico Departamental CTI para el archipiélago 2012-2027, y que también está contenida dentro de los objetivos propuestos.

Tabla XIX-1. Resumen del pacto Seaflower Region





Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Aprovechar el potencial ecológico de la reserva de biosfera Seaflower y cultural del archipiélago y sus habitantes.	<ol style="list-style-type: none"> Impulsar la investigación científica de la biodiversidad contenida en la reserva de biosfera Seaflower y evaluar el impacto en ella del cambio climático Promover el desarrollo, la conservación de la cultura raizal y aprovechar su potencial emprendedor Potencializar el emprendimiento en negocios verdes en el marco de la conservación y aprovechar el uso sostenible de los ecosistemas marinos 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por el emprendimiento y la productividad Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación Pacto por la identidad y la creatividad Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y rom 	
Objetivo 2. Mejorar la provisión de servicios públicos, en especial saneamiento básico, residuos, agua potable, energía y conectividad	<ol style="list-style-type: none"> Impulsar la estructuración y ejecución de proyectos orientados a proveer mayor cobertura y calidad de agua potable y saneamiento básico Mejorar y garantizar la conectividad de la zona Seaflower Promover el uso de fuentes de energía alternativas 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la sostenibilidad Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos 	
Objetivo 3. Implementar medidas de adaptación al cambio climático y promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta la protección al ecosistema y el uso de fuentes de energía alternativas	<ol style="list-style-type: none"> Identificar y priorizar las intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático Priorizar los proyectos de conservación de ecosistemas marinos, costeros tropicales y de la reserva de biosfera Seaflower, así como mecanismos de financiación para estos proyectos bonos azules. 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la sostenibilidad Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos 	

¹⁵ La combinación en el uso de las fuentes de energía sostenible permitirá reducir en un 50% las emisiones de combustibles fósiles (Fernández et al., 2011). En la actualidad el archipiélago quema cerca de 50.000 galones de diésel al año para generar energía en sus islas. En 2011, estos se transportan desde Cartagena y sus costos se traspan a los usuarios que pagan la energía más costosa del país, \$850 por kilovatio. Los costos mencionados son asumidos no solo por los consumidores, sino también por el gobierno que subsidia parte del costo de la energía de la isla.

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo: Incrementar el ordenamiento territorial, controlar la explotación de recursos naturales, la expansión poblacional y construcción de asentamientos ilegales	<ol style="list-style-type: none"> Aumentar los controles para detener la inmigración irregular de la isla Regular el cumplimiento de los modelos de ordenamiento territorial Optimizar los recursos de supervisión en las islas para reducir la sobre explotación pesquera 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la equidad Pacto por la legalidad 	

Fuente: Elaboración propia, DNP.

D. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Seaflower Region					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Actividades de biotecnología y bioprospección iniciadas en la reserva de biosfera Seaflower	0	1		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	11.8		

Fuente: DNP, sectores.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XX. Pacto Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional



Introducción

Como motor del desarrollo económico nacional, la región busca dinamizar e incrementar la productividad interna y potencializar las de regiones vecinas. Por lo tanto, el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad será una base fundamental para el aprovechamiento de sus potencialidades. En este pacto se proponen estrategias relevantes para la Región Central como: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural", y una "Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad". Estas permitirán fortalecer las actividades agropecuarias y agroindustriales y fomentar la transferencia de conocimiento y el mejoramiento de la productividad en diferentes sectores económicos.

En este capítulo se presentarán las acciones específicas relacionadas con la visión de la región en temas de innovación logística e integración productiva nacional e internacional, en donde el Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el Pacto por la transformación digital de Colombia serán fundamentales para promover potencialidades productivas específicas que tiene la región. Esta agenda para el desarrollo productivo debe hacerse en línea con las estrategias enfatizadas en el Pacto por la sostenibilidad, y específicamente en "Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático". Dentro del Pacto por la sostenibilidad para la región Central, también debe enfatizarse la preservación y restauración de cuencas hidrográficas que alimentan las fuentes hídricas de la región.

De otro lado, las principales ciudades presentan un gran desafío en términos de seguridad ciudadana, por lo que la política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, incluida en el Pacto por la Legalidad será un componente clave de las políticas públicas particularmente en las agendas urbanas¹

A. Visión regional

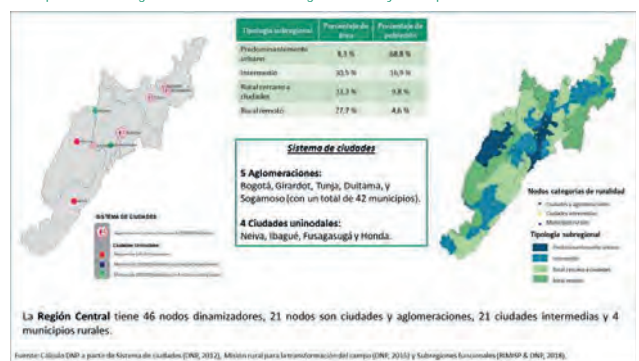
La región Central se encuentra ubicada estratégicamente en el corredor que conecta todas las demás regiones del país, lo que la convierte en motor de la actividad económica agropecuaria e industrial y dinamizadora del crecimiento económico nacional. A pesar de esta ventaja, la baja integración regional, los bajos niveles de competitividad y el impacto ambiental de la actividad productiva sobre ecosistemas estratégicos han restringido el potencial de la región. Para impulsar su desarrollo económico es necesario reactivar el desarrollo logístico, promover procesos de innovación en la prestación de bienes y servicios, y proteger la disponibilidad hídrica.

La región central es la que más aporta al PIB nacional con el 38 % del PIB de Colombia en 2016 (DANE, 2016); sin embargo, esta participación se concentra en Bogotá D. C., que contribuyó ese año con el 67,7 % del PIB de la región. Por su parte, Boyacá y Cundinamarca aportaron más del doble de la producción (\$ 71,3 billones) (DANE, 2016) frente a la contribución de Tolima y Huila (\$ 33,8 billones). Las actividades agroindustrial e industrial manufacturera son las que dinamizan la economía regional, que representan el 30,3 % del

¹ Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. A se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones así como la categorización de los proyectos.

PIB regional 2016. El mayor dinamismo se observa en los departamentos con más subregiones urbanas² y mayor presencia de nodos³ de desarrollo (mapa XX-1).

Mapa XX-1. Subregiones funcionales de la región Central y su respectivo sistema de ciudades



Fuente: Cálculo DNP a partir de Sistema de Ciudades (DNP, 2012). Mito de rural para la transformación del campo (DNP, 2015) y Subregiones funcionales (DNP y DNP, 2018).

B. Diagnóstico

Para potencializar su crecimiento económico, la región presenta grandes retos en materia de transporte intermodal y de articulación entre nodos de intercambio modal (Fedesarrollo, 2016). De sus 77 aeródromos, un solo aeropuerto (el Aeropuerto Internacional El Dorado) concentra más del 98 % del transporte de pasajeros y carga (29 millones de personas y 670 mil toneladas de carga en 2015, según la Aerocivil (2015)). Así mismo, solo 33 % de la red férrea se encuentra en modo operativo (Ministerio de Transporte, 2015), y se destina en su mayoría exclusivamente al transporte de carga pesada. La región cuenta únicamente con dos puertos fluviales en el río Magdalena que

² Dependiente a la composición regional, es importante destacar que el área de la región corresponde a la tipología predominantemente rural cercano a ciudad, 0,2 a rural remoto, 25 a intermedio y 10, es predominantemente urbano. En términos de población, el 8, se concentra en subregiones urbanas, el 30,5 en rurales cercanas, y el 33,3 en rurales remotas. Los nodos de mayor jerarquía regional son Bogotá e Ibagué. Esta región cuenta con 1 nodos categoría dos y 2 de categoría a tres. Los nodos de desarrollo son municipios que tienen la capacidad y el potencial para potenciar el crecimiento de su subregión funcional. Estos nodos se categorizaron de acuerdo con las categorías de ruralidad de la misión para la transformación del campo (DNP, 2015) entre "ciudades y aglomeraciones", "intermedias" y "rurales" de acuerdo con sus condiciones de distribución de la población, densidad y condiciones de ruralidad. Los municipios que hacen parte del sistema de ciudades en Colombia cuentan con funciones económicas, político administrativas y de prestación de servicios fundamentales para sus regiones y para el país. A partir de la misión Sistema de Ciudades DNP, 2012, se identificaron 58 ciudades aglomeradas y uninodales que son el eje principal de las políticas de desarrollo de largo plazo.

contribuyen al transporte de mercancía y personas en lugares de difícil acceso. Finalmente, aún falta priorizar el mejoramiento y el mantenimiento de la red vial primaria no concesionada —1.192 km de carreteras en estado inadecuado en 2017, (INVIAS, 2018) —, y la consolidación de la red de transporte en zonas rurales que conecten los nodos de menor nivel de desarrollo con las aglomeraciones productivas (Pacto por el Transporte y la Logística).

Al interior de la región Central es notoria la disparidad en términos de innovación y competitividad (RAPE Región Central, 2016). Huila y Tolima presentan los rezagos más amplios frente a Bogotá D.C., con resultados en el Índice Departamental de Innovación 2017 de 25,4 y 27,3 y en el Índice Departamental de Competitividad 2017 con 4,43 y 4,37 puntos, respectivamente. Lo anterior se explica por deficiencias asociadas a baja inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación⁵ y dinámica empresarial⁶, sofisticación y diversificación⁷, y capacitación⁸ e implementación de tecnología.

En términos de estructura productiva, Tolima y Huila hacen parte del grupo de las 10 entidades que realizan mayores aportes al sector primario⁹ en el PIB, y tienen gran potencial en términos de capital humano y recursos naturales (Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja). Los resultados en el *ranking* IDC sugieren la necesidad de implementar procesos que contribuyan a incrementar las capacidades de los productores del sector, su conocimiento y el desarrollo de actividades propias de ciencia, tecnología e innovación que potencien la productividad y eficiencia en el uso de los recursos disponibles en la región.

Los indicadores a nivel nacional posicionan la región Central como una de las más productivas, en especial en el sector primario; sin embargo, tiene espacio para proyectarse aún más en ciencia, tecnología e innovación y cultura, pues Bogotá actúa como foco nacional de la economía naranja (con un aporte al PIB nacional del 0,7 % asociado a temas culturales en 2017) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018). La región debe mantener esta dinámica de desempeño, expandiendo sus capacidades, mejorando sus indicadores de competitividad e innovación, y avanzando hacia el fortalecimiento de nuevos sectores, como el turismo asociado al aprovechamiento de los atractivos naturales y culturales regionales, o las industrias culturales y creativas como motor de su economía (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad).

Frente a la apuesta de impulsar la actividad económica en la región, es fundamental proteger los ecosistemas estratégicos de la actividad agroindustrial, en zonas reservadas y protegidas, así como de la extracción ilícita de minerales (RAPE Región Central, 2016).

En la región central se ubican 18 complejos de páramos, la mayoría en Boyacá, que cubren un área conjunta de 1.347.72 ha (MinAmbiente, 2018). Entre estos ecosistemas, el Páramo de las Papas, que se encuentra entre Cauca y Huila, da origen a los dos principales ríos del país, el Magdalena y el Cauca. Adicionalmente, la región tiene 220.267 ha de humedales (Instituto Alexander von Humboldt y Fondo de Adaptación, 2015) y 1.271.314 ha de áreas protegidas de parques nacionales naturales (SINAP, 2017), lo que hace que proteger estos ecosistemas sea primordial para garantizar el acceso al agua y la disponibilidad de bienes y servicios ambientales, esenciales para el desarrollo sostenible del país. En este mismo sentido, es crucial la preservación y restauración de cuencas

Resultados de Bogotá DC 8,22 e DC ...
⁵ Bogotá 10,0, Cundinamarca 18,0, Boyacá 1,0, Tolima 1,51 y Huila 0,0.
 Bogotá 22, Cundinamarca 8,0, Boyacá 2,2, Tolima 1,1 y Huila 1,82.
 Bogotá 5, Cundinamarca 5,8, Boyacá 1,0, Tolima 1,1 y Huila 2,0.
⁶ Bogotá 5, Cundinamarca 5,21, Boyacá 5,8, Tolima 5 y Huila 1,1.
 Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018.

hidrográficas de las que depende la oferta hídrica que abastece las diferentes subregiones que componen la Región Central.

C. Pacto regional

La visión de la región Central¹⁰ apunta a impulsar el desarrollo económico mediante el aprovechamiento de las ventajas productivas agropecuarias e industriales de su territorio. Sus bases están en los procesos propios de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, la articulación logística de los nodos de desarrollo de su territorio y la protección ambiental de sus ecosistemas. Estas iniciativas se enlazan con los pactos nacionales del PND 2018-2022 asociados a: transporte y logística para la competitividad y productividad regional, emprendimiento y productividad, economía naranja y cultura, y sostenibilidad. De igual forma se vincula con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles 6, 7, 8, 9, 11 y 13 de la Agenda 2030. Para esto se proponen los siguientes objetivos:

- **Conectar y acelerar el crecimiento de la región para el país:** busca que las principales iniciativas de infraestructura y desarrollo logístico del país se implementen en la región Central para potencializar su crecimiento económico. El desarrollo de la red vial primaria, la reactivación del transporte ferroviario central, la navegabilidad del río Magdalena y la movilidad en los centros urbanos son iniciativas indispensables para conectar los territorios dentro de la región, y a la región con el resto del país y con otros países del continente.
- **Creatividad, cultura, innovación y competitividad como motor del país:** potencializar la región requiere de iniciativas que permitan dinamizar la economía a través del fortalecimiento a la productividad rural, la competitividad, la innovación, la expansión de industrias creativas y culturales, y el fomento del turismo en sus diferentes modalidades. El desarrollo de estas actividades estará ligado al desarrollo del patrimonio cultural asociado al Bicentenario de la Independencia.
- **Proteger la fábrica natural de agua del país:** las apuestas productivas y el desarrollo urbanístico deben articularse con la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos de la región, de modo que se impulse el desarrollo económico sin comprometer la sostenibilidad ambiental de los bienes y servicios que garantizan la disponibilidad hídrica de la región y del país. Esto incluye, implementar instancias de gobernanza para el manejo de conflictos socio ambientales, con un proyecto asociado a la Consolidación de la Comisión Nacional de Seguimiento a los Acuerdos alrededor del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo¹¹.

La tabla XX-1 compila estos objetivos y como se alinea el trabajo de esta región con los pactos nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

¹⁰ La visión de la región fue construida a partir de insumos de talleres de construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 con los diferentes actores de la región, e información documental aportada por gobernaciones, APE y entidades sectoriales del gobierno nacional.
¹¹ Con este proyecto se busca reestablecer el diálogo entre sociedad civil, sector privado y autoridades locales, que conduzca a la mitigación de los impactos ambientales y sociales en la zona de influencia del proyecto.

Tabla XX-1. Resumen para la región Central

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Conectar y acelerar el crecimiento de la región para el país	1. Desarrollar la conectividad entre territorios por corredores 2. Implementar soluciones de movilidad que respondan a las dinámicas de la población 3. Articular la red de proveeduría alimentaria y logística de distribución en la región	. Pacto por el emprendimiento y la productividad . Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación . Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	
Objetivo 2. Creatividad, cultura, innovación y competitividad como motor del país	1. Desarrollar procesos productivos agropecuarios innovadores más competitivos 2. Fomentar el turismo natural y cultural a partir de los atractivos de la región	. Pacto por el emprendimiento y la productividad . Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación . Pacto por la transformación Digital de Colombia . Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	
Objetivo 3. Proteger la fábrica natural de agua del país	1. Implementar estrategias de protección de ríos y páramos 2. Avanzar en la descontaminación del río Bogotá 3. Implementar instancias de gobernanza para el manejo de conflictos socioambientales	. Pacto por la sostenibilidad . Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	

fuente: Elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Central va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCIT), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo¹². La tabla XX-2, resume las principales apuestas

¹² Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el gobierno nacional a través del NCC apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima, y en la ciudad de Bogotá. Sobresalen las apuestas de "producción agrícola" y "elaboración de otros productos alimenticios" porque fueron las que más se priorizaron en la región.

Tabla XX-2. Apuestas productivas en la región Central

Apuestas productivas	Departamentos
Producción agrícola	ogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima
Elaboración de otros productos alimenticios	ogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima
Elaboración de productos de café	ogotá, Huila, Tolima
Elaboración de otros productos químicos	ogotá, Cundinamarca, Tolima
Elaboración de artículos de plástico	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de prendas de vestir	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de vehículos automotores y sus motores	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de productos metálicos para uso estructural	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques	ogotá, Boyacá
Elaboración de vidrio y productos de vidrio	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de calzado	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de otros artículos textiles	ogotá, Cundinamarca
Elaboración de otros productos elaborados de metal	ogotá
Elaboración de sustancias químicas básicas	Tolima
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Huila
Elaboración de productos lácteos	Boyacá
Actividades de servicios relacionadas con la pesca	Huila

fuente: Elaboración propia, DNP.

D. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Región Central

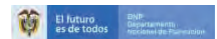
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo en ríos Bogotá y Ciénaga: a con índice de calidad del agua CA "malo"		0	15 Agua limpia y saneamiento	3 Salud y bienestar

Indicadores trazadores del Pacto Región Central					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Transporte	a primaria re-abililitada bajo esquema concesión Programa	18,0 m	1,0 m		

fuente: DNP, sectores.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XXI. Pacto Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia



Introducción

Por la región de los Santanderes alberga algunos territorios donde la seguridad es un tema central debido a los conflictos derivados de los grupos al margen de la Ley y sus características fronterizas. En este sentido el Pacto por la Legalidad constituye uno de los ejes claves para la región, a través de estrategias como la lucha contra la criminalidad y las economías ilegales, la construcción de modelos de oferta de justicia local y rural y la política migratoria y de fronteras (todas incluidas en el Pacto por la Legalidad, seguridad efectiva y justicia). Estas estrategias deben ir de la mano del Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, en donde se plantean "Acciones efectivas para la política de estabilización"; "Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad" y las acciones de "Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas".

Otros pactos que serán relevantes para la región son: el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, en donde se proponen estrategias para la competitividad y la dinamización empresarial, que tanto afectan a la región, así como el marco de turismo e internacionalización de la economía (presentes en las líneas de turismo y en la línea "Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas", del Pacto por el emprendimiento).

El pacto por los recursos minero-energéticos también será muy importante con sus estrategias de "Gobierno nacional como aliado del desarrollo de los territorios y los territorios aliados del sector" y "Operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio".

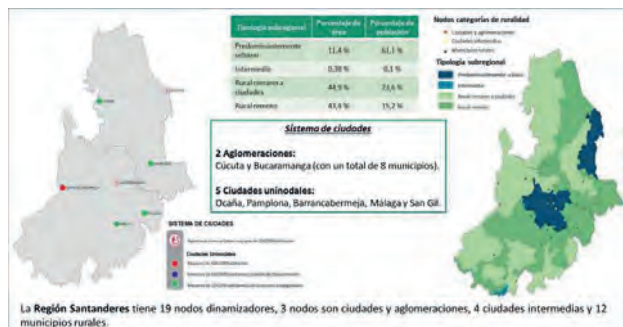
Aquí en este capítulo se presentarán las acciones específicas relacionadas con la visión de desarrollo sostenible regional, en donde los pactos por la Sostenibilidad, el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, el Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja y el Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones serán mapas de ruta fundamentales.

A. Visión regional

La región Santanderes se ubica sobre el valle medio del río Magdalena y en el sistema andino nororiental, constituyéndose en la conexión central entre el Caribe y el interior (mapa XXI-1). Su ubicación favorece las conexiones con el mercado nacional e internacional y su potencial en conectividad con otras regiones del país, evidencia la posición estratégica de la región para el transporte y la logística del país.

La visión regional apunta a aprovechar esa posición geográfica y el potencial de desarrollo basado en sus capacidades de innovación y de provisión de servicios ambientales. Las apuestas, en este mismo sentido, buscan enfrentar los factores que limitan el potencial de desarrollo: la falta de dinamismo de la economía regional; una insuficiencia en la infraestructura de transporte y de logística; y los riesgos para la degradación de los ecosistemas estratégicos.

Mapa XXI-1. Subregiones funcionales de la región Santanderes y su respectivo sistema de ciudades



fuente: Cálculo DNP a partir de: Sistema de Ciudades DNP y anexo mundial, 2012, Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2015) y Subregiones Funcionales (DNP & RMISP, 2018).

B. Diagnóstico

El PIB per cápita de la región Santanderes aumentó a una tasa promedio anual de 4 % desde el año 2000, con una desaceleración de 1,7 % entre 2015 y 2017, como consecuencia de la caída del precio del petróleo. La producción en hidrocarburos es un componente destacado del PIB regional (13%), y la refinación participa significativamente en el PIB industrial de la región (74%) (DANE, 2018). Lo anterior muestra la necesidad de diversificar la actividad económica hacia otros renglones, pero también hacia el incremento en el valor agregado de la producción hidrocarburífera (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad y Pacto por los Recursos Minero-Energéticos). En el ámbito de las exportaciones, al excluir el petróleo y sus derivados, la región participa solo con el 1% del total de las exportaciones nacionales, lo que indica un bajo grado de internacionalización de la economía y la necesidad de emprender esfuerzos competitivos para ampliar la participación en el mercado externo.

De otra parte, la región Santanderes exhibe un alto grado de informalidad. El área metropolitana de Cúcuta tiene la mayor proporción de población ocupada informal (68%), entre las 13 ciudades y las áreas metropolitanas más importantes del país (DANE, 2018), junto con la tasa de desempleo más alta de este mismo grupo, 15,7% (Pacto por la Equidad). (Ministerio del Trabajo, 2018; Ministerio del Trabajo, 2018)¹. Por departamentos, Norte de

¹ A agosto de 2018 Santander mantuvo una tasa de desempleo de un dígito (8%). Sin embargo, es superior a la registrada en 2016 (7,3%) y 2017 (6,8%). A su vez, el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo) informa que en el trimestre entre julio y agosto de 2018, las ciudades que registraron mayor destrucción de empleos fueron el área metropolitana de Bucaramanga con 31.000 empleos, y el área metropolitana de Cúcuta con 15.000 empleos, entre las 13 ciudades más importantes de Colombia (Ministerio del Trabajo, 2018). A partir de 2012, la crisis de Venezuela y el deterioro de las relaciones comerciales con ese país tuvieron un impacto negativo sobre el mercado laboral de la región.

Santander tiene un porcentaje de trabajadores formales de solo 22. Si bien Santander exhibe una mayor formalidad (32%), su porcentaje de trabajos formales es inferior al de departamentos de similar desarrollo como Cundinamarca (40%) o Antioquia (49%), (Ministerio del Trabajo, 2017)

A su vez, en 2017 Cúcuta fue la cuarta ciudad del país con mayor pobreza monetaria (33,5%). En pobreza multidimensional (DANE, 2018), la región Santanderes ha reducido el índice al mismo ritmo que el nacional, de 35% en 2009 a 20,4% en 2017. Si bien Norte de Santander evidencia un índice mayor (22,6%) frente a Santander (20,3%), y la región del Catatumbo, que ocupa el 41% del territorio de Norte de Santander, concentra áreas urbanas y rurales con índices de pobreza multidimensional entre el 49% y el 92% (Pacto por la Equidad). Esta realidad es consecuencia de unas dinámicas propias a la región del Catatumbo, derivadas de su posición fronteriza y de los rezagos del conflicto. Ante dichas circunstancias, se establecerá un plan especial para la región, mediante el cual se establecerán las estrategias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En términos de conectividad, el Índice de Innovación Departamental para la región indica la necesidad de fortalecer el desempeño logístico y la capacidad para movilizar los bienes y servicios de manera más eficiente. En un rango entre 0 y 100 Santander muestra un indicador de 38 y Norte de Santander de 34 puntos (DNP, 2017). La red vial se encuentra afectada por obras de construcción y mejoramiento inconclusas, eventos de remoción en masa, y escasa intervención de vías estratégicas en zonas de difícil acceso, lo que contribuye a aislar los municipios de los nodos urbanos más importantes y dificulta el acceso a los mercados nacionales e internacionales (Pacto por el Transporte y la Logística).

Dado lo anterior, resulta necesaria una estrategia de conectividad intermodal y logística que responda a la integración regional entre las áreas urbanas y las rurales². En la región se reconoce la presencia de nodos dinamizadores en las ciudades de Cúcuta, Bucaramanga y Barrancabermeja y de otros 18 nodos de menor jerarquía³, pero que juegan un papel importante en las apuestas de desarrollo e integración entre esas regiones, y como propulsoras de desarrollo de las áreas circunvecinas (DNP & RIMISP, 2018). En particular, la región dispone de un sistema de ecosistemas estratégicos compartidos entre los Santanderes, Boyacá, y la región del Magdalena Medio.

La región cuenta con ecosistemas de alta montaña como los páramos que ocupan 12,6% del total del país, que son indispensables en la regulación hídrica al constituir reservorios de agua para el consumo humano y las actividades agroindustriales⁴. Adicionalmente, cuenta con 6,6% del total de áreas protegidas del país⁵ de las que hacen parte seis Parques Nacionales Naturales (PNN): Catatumbo-Barí, Los Estoraques, El Tama, El Cocuy, Yariquies, y Alto del río Fonce (MinAmbiente, 2017). Esas fuentes abastecedoras de recurso hídrico (Pacto por la Sostenibilidad), y de otros servicios ambientales, están en riesgo por la extracción ilícita de

² Para la región Santanderes, el 42,8% del área corresponde a la tipología predominantemente rural remota, el 34,6% predominantemente rural cercano a ciudad, el 16,5% predominantemente urbano y el 0,8% intermedio.

³ Los nodos de la región Santanderes de categoría dos son Ocaña, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. En la categoría tres se ubican los nodos de Chinácota, Los Patios, Pamplona, Villa del Río, Aratoca, Barbosa, Cimitarra, Lebrija, Málaga, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Gil, San Vicente de Chucurí, Socorro y Villanueva.

⁴ Los páramos de Santurbán-Berlín y Almorzadero son la línea geográfica de división jurisdiccional entre Santander y Norte de Santander. Sin embargo, se constituyen en su conectividad ambiental, al abastecer de agua a 27 municipios de los dos departamentos y a una población de 2.200.000 de habitantes, que en su mayoría corresponden a las áreas metropolitanas de Bucaramanga y de Cúcuta.

⁵ Actualización del Atlas de páramos de Colombia a escala 1:100.000 (2012). Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012) y Delimitación de páramos a escala 1:25.000. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2016).

minerales, cultivos ilícitos, minería aurífera, deforestación e incompatibilidad en el uso del suelo (Universidad Industrial de Santander, 2018).

Así mismo, 2.500.000 hectáreas de la región presentan amenazas por movimientos de remoción en masa, flujos torrenciales e inundaciones lentas —el 7,9% del país—. En particular, El Tarra y Cúcuta en Norte de Santander se encuentran entre los 10 municipios del país con mayor índice municipal de riesgo de desastres.




C. Pacto regional

El Pacto regional busca consolidar a la región Santanderes como eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia. La descripción de los objetivos y las apuestas parte de una visión regional basada en la posición geográfica privilegiada de la región y en su potencial competitivo y de servicios ambientales. Dicha visión apunta a fortalecer la conexión entre los nodos urbanos y las áreas rurales de la región, y de esta con los mercados nacionales e internacionales, en el marco de una estrategia de desarrollo competitivo, incluyente y ambientalmente sostenible. Para lograrlo se proponen los siguientes objetivos:

- **Fortalecer la diversificación y la internacionalización:** la ausencia de dinamismo de la economía de la región Santanderes hace necesario fomentar la diversificación productiva en sectores alternativos a los hidrocarburos y, dentro del mismo sector, fortalecer la canasta de bienes con mayor valor agregado y demanda potencial, tales como los combustibles más limpios y los petroquímicos. Lo anterior requiere orientar esfuerzos hacia la promoción de centros de investigación, industrias creativas, programas de habilidades gerenciales e innovación para el desarrollo industrial y de servicios en los sectores educativo, turístico y cultural.
- **Mejorar la conectividad intermodal y logística:** apunta a consolidar la región Santanderes como eje de conectividad entre el interior del país, el Caribe y el Área Metropolitana de Cúcuta. A su vez, buscan mejorar la conectividad al interior de la región con el objeto de integrar sus nodos dinamizadores y sus áreas circunvecinas.
- **Promover la conservación y el uso sostenible del capital natural:** la biodiversidad y el capital natural se constituyen en activos estratégicos de la región, que exigen diseñar e implementar instrumentos de manejo ambiental de protección de los ecosistemas estratégicos del sistema de páramos, los humedales del Magdalena Medio y sus áreas protegidas. Adicionalmente, se requiere promover la armonización entre la actividad económica y la conservación, y el uso eficiente del capital natural, mediante la promoción de actividades productivas que garanticen el abastecimiento del recurso hídrico y demás servicios ambientales.

Las propuestas que compila la siguiente tabla XXI-1 conducen a estrategias que se articulan con varios de los pactos nacionales, al tiempo que contribuyen a las metas de los ODS para Colombia.

Tabla XXI=1. Resumen del pacto región Santanderes

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Fortalecimiento de la diversificación y la internacionalización de la región.	<ol style="list-style-type: none"> Fomento de la diversificación, internacionalización y formalidad de la economía regional. Consolidación de la vocación turística y cultural de la región. 	<ol style="list-style-type: none"> Pacto por el emprendimiento y la productividad Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades 	
Objetivo 2. Mejoramiento de la conexión intermodal y logística	<ol style="list-style-type: none"> Consolidar la red fluvial, reactivar la red férrea y mejorar el transporte aéreo. Ampliar, mejorar y adecuar el transporte terrestre. 	<ol style="list-style-type: none"> Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional 	
Objetivo 3. Promoción de la conservación y uso sostenible del capital natural	<ol style="list-style-type: none"> Conservación de los páramos de Santurbán-Berlín, Almorzadero, Guantiva-La Rusia e Iguaque-Merchán, los bosques, los humedales y demás ecosistemas estratégicos como el PNN Catatumbo-Barí. Desarrollo de alternativas productivas sostenibles e incentivos para la conservación ambiental. Implementación de medidas de reducción del riesgo de desastres. 	<ol style="list-style-type: none"> Pacto por la sostenibilidad Pacto por la Descentralización 	

Fuente: Elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Santanderes va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo⁶. La tabla XXI-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Santander y Norte de

⁶ Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del SNCTI apoya las regiones en las apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

Santander. Sobresalen las apuestas asociadas a la cadena de producción del ganado vacuno porque fueron las que más se priorizaron en la región.

Tabla XXI=2. Apuestas productivas en la región Santanderes

Apuestas productivas	Departamentos
Producción pecuaria	Santander, Norte de Santander
Fabricación de prendas de vestir	Santander, Norte de Santander
Producción específicamente agrícola	Santander, Norte de Santander
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Santander, Norte de Santander
Elaboración de otros productos alimenticios	Santander, Norte de Santander
Elaboración de productos de café	Santander
Fabricación de productos minerales no metálicos	Norte de Santander
Fabricación de maquinaria de uso especial	Santander
Fabricación de otros artículos textiles	Norte de Santander
Fabricación de calzado	Norte de Santander
Fabricación de equipo médico y quirúrgico	Santander
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Santander

Fuente: Elaboración propia, DNP.

D. Consideraciones especiales: aspectos fronterizos

Frente al fenómeno fronterizo actual con Venezuela, la movilidad de los flujos migratorios merece especial atención debido al incremento en la demanda de servicios de educación, salud, vivienda, registro civil y trabajo. La Ley 191 de 1994 reconoce la importancia de las zonas fronterizas, y desde su publicación se ha dado importancia a estas zonas (Sentencia C-076 de 1997 y el Documento CONPES 3805 del 2014).

Así mismo, es necesario incrementar la presencia y el funcionamiento de la arquitectura institucional que reglamenta el Decreto 1030 de 2014 en los territorios fronterizos, en la labor de planificación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, encaminados al desarrollo integral de las fronteras del país. El contrabando, los cultivos ilícitos y la deforestación como problemas endémicos de la región fronteriza de Santanderes, están en riesgo de profundizarse como consecuencia del fenómeno migratorio con Venezuela y el efecto negativo de la crisis venezolana sobre la economía de la región.

Para mejorar la protección y el control a la población migrante, resulta oportuno intervenir la infraestructura de los pasos de frontera formales para mejorar la seguridad de las zonas primarias y, de otra parte, incrementar las tareas de control de los pasos informales.

Adicionalmente, ante la alta presencia de comunidades indígenas que se convierten en familias receptoras de los flujos migratorios de sus grupos étnicos, resulta necesario promover intervenciones que fortalezcan su capacidad de acogida y, a la vez, contribuir a la satisfacción de sus necesidades sociales, institucionales y de promoción de su riqueza cultural.

E. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Región Santanderes					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo con índice de calidad del agua "maño" (ríos Suárez, Pamplonita y pon)		0		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	reas bajo esquemas de conservación y producción sostenible: restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva	0 a	150.000 a		
Comercio	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no mineros energéticos	D 281 millones	D 20 millones		

Fuente: DNP, sectores.



Introducción

Los retos que representan la dispersión poblacional y la baja conectividad de la Región de la Amazonia para el control territorial, junto a la falta de presencia efectiva del Estado, hacen que el "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia", se configure en un eje estructural para el desarrollo de la región. La estrategia para la ocupación institucional de los "espacios vacíos" que se plantea dentro de este Pacto es central para el control de las economías legales y de los Grupos Armados Organizados (GAO) que se han beneficiado de dichas economías, y para el control de la deforestación desbordada en estos territorios en los últimos años.

Complementariamente, el pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, impulsa estrategias y acciones conducentes a estabilizar los territorios principalmente en los municipios PDET de Putumayo y Caquetá, así como la armonización de las funciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación a las Víctimas, y acciones para fortalecer la reintegración y reincorporación integral y efectiva de las personas que han dejado las armas.

De otro lado, con el propósito de concretar los compromisos frente a la protección de la biodiversidad de la Amazonia como activo estratégico de la Nación, resulta de gran importancia el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo. Este pacto contempla estrategias y herramientas para que los sectores productivos y la sociedad civil sean agentes activos en el control de la deforestación, de manera complementaria a las estrategias a las que se ha hecho referencia dentro del Pacto por la Legalidad. Igualmente, se definen estrategias para apalancar oportunidades para desarrollar alternativas productivas económicas incluyentes y basadas en el aprovechamiento sostenible del capital natural, que beneficien a los habitantes de la región, como es el pago por servicios ambientales y otros incentivos.

Este pacto regional presenta las acciones específicas relacionadas con la visión de desarrollo sostenible por una Amazonia Viva. Una parte integral de las estrategias de desarrollo relevantes para las poblaciones indígenas de la Amazonia están incluidas en los Pactos por la Equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. De otro lado, estrategias de desarrollo productivo, en particular hacia el sector agropecuario y el turismo rural están contemplados en el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.¹

A. Visión de la región

La región de la Amazonia², como parte del bioma amazónico, es un territorio vital para Colombia y el mundo. Esta región contribuye a la regulación climática, la retención de carbono, el abastecimiento de agua, y alberga una amplia diversidad biológica.

¹ Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. A se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones así como la categorización de los proyectos.

² La región de la Amazonia corresponde a Putumayo, Caquetá, Guaviare, Guainía, Amapá y Amazonas y cubre 0.500.000 ha, con 1.000.000 habitantes a 2011, el 2,05% del total nacional y una densidad poblacional de 0,0 habitantes por hectárea, en relación con el 0,1 nacional. Cuenta con 185 resguardos y 800.000 habitantes en el Sistema Nacional de Reservas Protegidas, aproximadamente el 28% del área regional.

La Amazonia representa el 35,5% del área continental del país, de la cual 87% es bosque con alto grado de conservación (IDEAM, 2018); y ofrece una base sólida de servicios ecosistémicos que la posiciona como la región con mayor potencial ambiental del país. Por esto su visión a futuro se centra en el "Desarrollo Sostenible por una Amazonia Viva", en procura de un crecimiento económico en línea con la preservación del patrimonio natural y cultural, con un ordenamiento regional adecuado que potencie el desarrollo productivo y la inclusión social de todos sus habitantes (en especial los grupos étnicos).

El 87,7% del área de la región corresponde a la tipología rural remota, coincidente con el área de bosque, y sus funcionalidades se encuentran ligadas a la protección de los territorios y a las buenas prácticas agrícolas y al aprovechamiento sostenible del bosque. Adicionalmente se encuentran 11 áreas protegidas³ de importancia estratégica para el país. Se destaca la Serranía del Chiribiquete⁴, declarada en 1993 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), patrimonio de la humanidad.

Adicionalmente, en esta zona se localizan asentamientos poblacionales dispersos y aislados, en especial, el 63% de los resguardos indígenas⁵. Toda la estrategia relacionada a los grupos étnicos está plasmada en el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. No obstante, se reconoce que el desarrollo de la Amazonia tiene que ser un balance de desarrollo de los diferentes grupos étnicos que la habitan y su relación con el ambiente. Esta zona tiene contacto con el resto del país desde las capitales de departamento, principalmente por vía aérea, y los vínculos internos se desarrollan a través del modo fluvial (DNP & RIMISP, 2018).

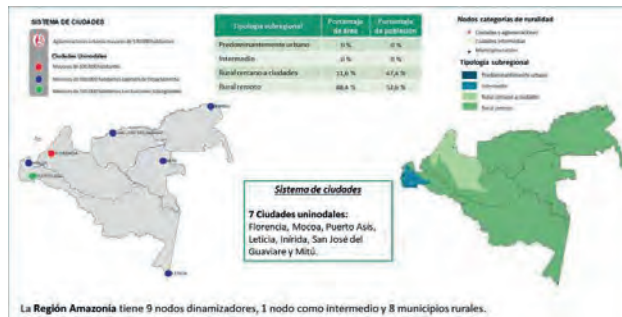
Todos estos elementos convierten a la Amazonia en una de las regiones más diversas en materia de cultura, ambiente y biodiversidad. No obstante, este potencial no se ha podido alcanzar debido a tres problemáticas prioritarias que buscarán enfrentarse en el próximo cuatrienio: (1) el incremento de actividades que degradan la base ambiental; (2) la deficiente conectividad y la precaria prestación de servicios en asentamientos rurales; y (3) el bajo desarrollo del potencial productivo de la biodiversidad amazónica en relación con otras actividades (mapa XXII-1).

³ Santuario de Flora, plantas medicinales Alto del Inga, PNN Errera de los Curumbelos, PNN La Paya, PNN Alto Tangua, PNN Errera de la Ciénega, Reserva Nacional Natural Numa, Reserva Nacional Natural Puina, PNN Alto Apaporis, PNN Cañón de la Virgen, PNN Alto Purús y PNN Amacayacu.

⁴ El PNN Errera de la Ciénega ha sido ampliado en dos ocasiones actualmente está conformado por un área de 280.500 ha a Parques Nacionales Naturales, 2018.

⁵ Según proyecciones DANE DNP, año 2011. Indígenas asentados en sus resguardos, que corresponden al 10% del total de la población regional.

Mapa XXII-1. Subregiones funcionales de la región Amazonía y su respectivo sistema de ciudades



Fuente: Cálculo DNP a partir de Sistema de Ciudades DNP y anexo estadístico, 2012. Visión para la transformación del campo DNP, 2015 y subregiones funcionales DNP, 2018.

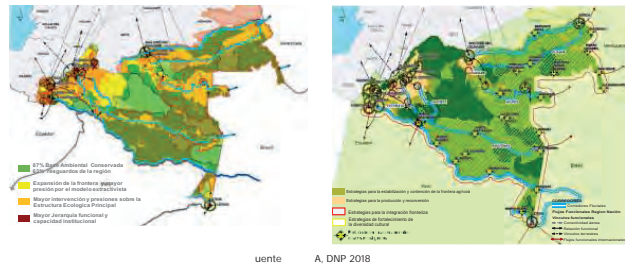
B. Diagnóstico

Los seis departamentos de la región, que representan cerca de una tercera parte del territorio nacional, tan solo aportan 1% del Producto Interno Bruto (PIB). No obstante, existe un gran potencial de utilización sostenible del capital natural y de la biodiversidad, que repercutiría en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la región, al tiempo que serían garantía del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Pacto por la Sostenibilidad).

La producción interna de esta región se concentra en servicios públicos y en servicios del Gobierno regional como educación, salud, seguridad y administración pública (19,5%) y agricultura, ganadería y pesca (19%). Al interior de los departamentos se evidencian diferencias importantes: Caquetá concentra su actividad en labores agropecuarias (16,7%), principalmente en ganadería, mientras que el Putumayo lo hace en el sector de hidrocarburos (34,8%). De no llevarse a cabo de manera sostenible, estas dos actividades pueden contribuir a la degradación del potencial ambiental de la región (DANE, 2018).

De otro lado, el turismo, concentrado en Amazonas, Guaviare y Vaupés, aporta en su conjunto un 12,3% al PIB regional, y corresponde al 0,1% total nacional; el desarrollo de la investigación y otras actividades científicas aporta otro 11%, lo que evidencia el potencial de la región para el desarrollo de productos y servicios basados en el conocimiento y uso de la biodiversidad (negocios verdes, biocomercio y biotecnología de productos amazónicos) (Pacto por el emprendimiento y la productividad), así como para usos culturales y turísticos (mapa XXII-2).

Mapa XXII-2. Región Amazonía-Visión 2030: Estado actual 2018 vs. Modelo Futuro por una Amazonía Viva



Estos sectores aprovechan el potencial biológico de la Amazonía, por lo que hacen de la conservación un elemento fundamental para explotar desarrollos futuros y para evitar los conflictos socioambientales generados por la extracción de los recursos. Sin embargo, la expansión de la frontera agrícola y la deforestación representan la mayor amenaza para la conservación de los bosques y la estructura ecológica principal que concentra el 58,4% de la deforestación nacional⁶ (IDEAM, 2018).

La deforestación en la región se asocia a la expansión de la frontera agropecuaria (Pacto por la Sostenibilidad), a las actividades ilícitas, y a la expansión de la infraestructura asociada al transporte vial, así como a causas estructurales como la escasa presencia y control estatal, las condiciones de pobreza de la población, y la especulación sobre los precios del suelo, entre otros (IDEAM, MADS y Programa ONU REDD Colombia, 2018).

Por esta razón, y con el fin de conectar la región para aprovechar su potencial turístico, cultural y ambiental, es importante hacer uso de las cuencas del Orinoco y la del Amazonas (Pacto por el Transporte y la Logística), las cuales representan el 68% de los kilómetros navegables de todo el país (Ministerio de Transporte, 2015). Según cálculos del Plan Maestro de Transporte Fluvial, el afluente Putumayo transporta el 5,8% de la carga total transportada por ríos, lo que significa que el medio de transporte está siendo actualmente subutilizado: sin embargo, podría llegar a manejar el 8,7% o incluso el 20% de la carga total del país (Ministerio de Transporte, 2015).

Adicionalmente, por su aislamiento el servicio de acueducto en las áreas rurales de la Amazonía llega solo al 18% de las viviendas, mientras que a nivel nacional tiene una cobertura del 90%. Situación similar se presenta con el servicio de alcantarillado; mientras que el 78% de las viviendas rurales del país están conectadas a una red de alcantarillado, en la Amazonía colombiana solo el 7,8% cuentan con ese servicio domiciliario (Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos).

Con respecto al servicio de energía eléctrica, la Amazonía accede a él mediante dos modalidades, según su localización geográfica. Aquellos territorios próximos a las redes del Sistema Interconectado Nacional (SIN) se vinculan a estas. En otros lugares, una vez establecida la demanda se amplía la red para cubrir los centros urbanos y áreas rurales no conectadas. En los territorios más distantes, principalmente en la zona rural remota,

En tan solo siete municipios amazónicos se concentra casi la mitad de la pérdida de bosques del país.

donde no hay acceso a la red del SIN, estas zonas son atendidas mediante sistemas locales y aislados (Riacho, 2013).

C. Pacto regional

Identificadas las problemáticas que debe superar la Amazonía en procura de un desarrollo sostenible, el presente Plan Nacional de Desarrollo, en particular este pacto regional que fue consensado con los actores regionales⁷, prioriza las apuestas estratégicas que buscan un desarrollo y crecimiento económico en línea con la preservación del patrimonio natural y cultural, y en función de un modelo de desarrollo sostenible y diferencial, a través de los siguientes objetivos⁸:

- **Proteger y conservar los ecosistemas de la Amazonía como garantía para la equidad intergeneracional:** al desarrollar acciones encaminadas a frenar la deforestación⁹, promover la reconversión de actividades productivas, y estabilizar la expansión de la frontera agrícola con el fin de disminuir los riesgos.
- **Consolidar un sistema de transporte Intermodal en la Amazonía y mejorar la prestación de servicios en las áreas rurales:** solo así será posible superar el aislamiento de la región y asegurar conexión intra regional, para incrementar las relaciones de intercambios comerciales, sociales y culturales, y superar las deficiencias en la prestación de servicios públicos y sociales en áreas rurales aisladas y con baja conectividad.
- **Desarrollar modelos productivos sostenibles asociados a la agro diversidad y al biocomercio de la Amazonía:** que aporten en el reconocimiento y diversificación de actividades productivas y que tengan en cuenta el capital biodiverso con el que cuenta la región, así como la diversidad cultural y étnica que habita el territorio en línea con el Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos.

Las propuestas aquí mencionadas se articulan con aquellas del Pacto por la Sostenibilidad, el Pacto para el Transporte y la Logística, el Pacto por los Servicios Públicos de Calidad y Eficientes y el Pacto de los Recursos Minero-Energéticos y el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, las comunidades negras, afros, raizales y palenqueras y Rom. Así mismo, las apuestas planteadas contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conservación de los ecosistemas terrestres y las acciones por el clima, el mejoramiento de la competitividad de la región y de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de la gobernanza regional.

Para cada una de estas líneas de acción se han priorizado estrategias que buscan contribuir al control de la deforestación y a dinamizar la economía amazónica, con el fin

⁷ Foro regional "La Amazonía en el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Duque", Florencia Caquetá 1 - 20 de octubre, Oficina Paz Universidad de la Amazonía, AP de la Amazonía observaciones con intención de conformar el AP, en la formulación del ordenamiento regional para la Amazonía 15 talleres regionales 201 - 2018.

⁸ La elaboración del presente Pacto y los insumos derivados fueron realizados teniendo en cuenta los insumos propuestos por la región amazónica.

⁹ El Pacto por la sostenibilidad aborda en detalle las acciones que desde el orden nacional se ejecutarán para la lucha contra la deforestación. Igualmente, en el Pacto por la Legalidad en su línea B "Seguridad y orden para la libertad fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, la honra y bienes de todos los colombianos", plantea acciones para controlar las dinámicas y economías ilegales.

de que alcance su potencial alrededor de su diversidad ambiental, biológica y cultural (tabla XXII-1).

Tabla XXII-1. Resumen del pacto región Amazonía

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas de la Amazonía como garantía para la equidad intergeneracional	<ol style="list-style-type: none"> Control de la deforestación en el arco amazónico y manejo de la frontera agrícola Restauración e incentivos a la conservación ase ambiental para el desarrollo y el ordenamiento territorial y planeación regional 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la sostenibilidad Pacto por la Descentralización 	
Objetivo 2. Consolidar un sistema de transporte Intermodal en la Amazonía y mejorar la prestación de servicios en las áreas rurales	<ol style="list-style-type: none"> Corredores fluviales red de aeropuertos regionales y locales <ul style="list-style-type: none"> soluciones alternativas de prestación de servicios en las áreas rurales. 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos Pacto por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades 	
Objetivo 3. Desarrollar modelos productivos sostenibles asociados a la agro diversidad y al biocomercio de la Amazonía	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los negocios verdes Diversificación productiva, reconversión y buenas prácticas agropecuarias <ul style="list-style-type: none"> Investigación sobre los productos amazónicos y su inserción en la economía 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por el emprendimiento y la productividad Pacto por la sostenibilidad 	

Fuente: Elaboración propia, DNP.

D. Consideraciones especiales

Si bien las acciones adoptadas en este pacto regional para proteger el ambiente, conectar la región y garantizar una transformación productiva sostenible coadyuvan a concretar la visión de "Desarrollo Sostenible por una Amazonía Viva", también se hace necesario complementarlo con los pactos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En temas como preservar y gestionar el patrimonio cultural de la región para la promoción de la identidad y el arraigo cultural amazónico, se requiere un énfasis en la línea de

cultura alineado al Pacto por la Equidad de Oportunidades para los Grupos Étnicos, que fortalezca la apuesta regional y destaque la importancia el patrimonio cultural de la Amazonia.

Complementariamente, el pacto por la legalidad tiene dos énfasis para este pacto regional: de un lado el programa para la legalización o reconversión de actividades ilegales en las zonas protegidas, y, de otro, si se considera que la región tiene cuatro departamentos fronterizos, se requiere un énfasis en el marco de gobernanza para la gerencia de las fronteras, una política integral fronteriza y franjas de frontera.

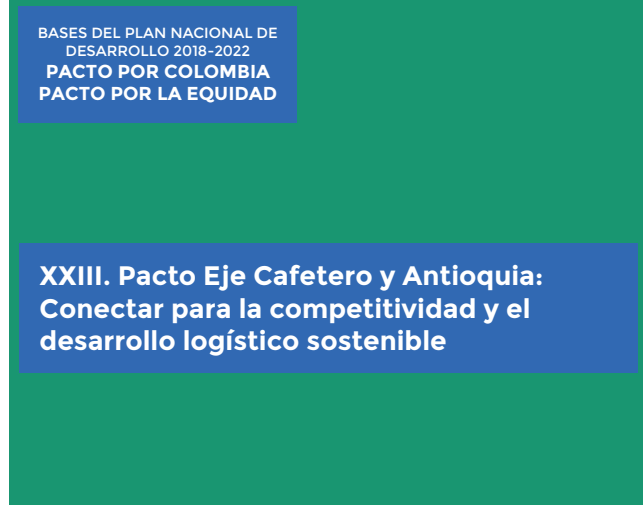
Así mismo, debido a la trayectoria de la región en materia de construcción de paz, el 41,2% del territorio amazónico corresponde a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)¹⁰, se requiere un énfasis en el pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación para consolidar la paz en estos territorios, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el Plan de Acción para la Transformación Regional del Putumayo (Renovación del Territorio, 2018).

E. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Región Amazonia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo sostenible	amilias campesinas beneficiadas por actividades agroambientales con acuerdos de conservación de bosques	0	12.000		
Ambiente y Desarrollo sostenible	reas bajo esquemas de conservación y producción sostenible: restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva	0 a	212.500 a		
Transporte	uelles luviales construidos, mejorados y mantenidos	0			
Vivienda, Ciudad y territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	1.		
Vivienda, Ciudad y territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	1. 10		

Fuente: DNP, sectores.

¹⁰ Todos los municipios de Putumayo, Caquetá y Guaviare son PDE.



Introducción

La dinámica productiva del Eje Cafetero y Antioquia tendrá un gran apoyo en el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad, que busca impulsar la transformación productiva del país, aumentar la productividad, fortalecer el desarrollo empresarial aprovechar los mercados internacionales. Dentro de este Pacto resalta la alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, en la línea de "Campo con progreso". También resulta de especial relevancia para esta región la línea de "Turismo: el propósito que nos une".

De otro lado, el Pacto por la equidad es particularmente importante para tratar de lograr la convergencia a mínimos sociales entre municipios altamente dispares en términos de calidad de vida, y de grandes brechas rurales urbanas, particularmente en Antioquia. Estas acciones se complementan con el Pacto por la calidad y la eficiencia de servicios públicos que contempla estrategias como la promoción de mecanismos e institucionalidad que permitan aumentar la cobertura de energía eléctrica y el desarrollo de herramientas técnicas que faciliten el acceso al agua potable.

Otros pactos que serán relevantes para la región son: el Pacto por la sostenibilidad, en donde se proponen las líneas de acción para afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, y de estrategias de prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

Fortalecer el imperio de la Ley a través de la seguridad, la autoridad y el orden es un factor importante principalmente en algunas subregiones de Antioquia. En particular, la lucha contra los cultivos ilícitos y las actividades ilegales, hacen que el Pacto por la Legalidad sea central para enfrentar dichas dinámicas. Entre las estrategias más relevantes de este pacto se resaltan la sustitución de cultivos como la coca, y el acceso a servicios efectivos de justicia.

Adicionalmente, otros pactos relevantes son el Pacto por la Construcción de paz. Este pacto busca la focalización territorial para intervenciones más eficientes, promover el ajuste institucional que faciliten la estabilización y fomentar una cultura de legalidad que propicie los procesos de reintegración y reincorporación.¹

A. Visión regional

El potencial de desarrollo de la región se basa en conectar al Eje cafetero y Antioquia con los mercados domésticos e internacionales, para promover la internacionalización de sus productos, y así generar plataformas que promuevan su competitividad.

Particularmente Antioquia se ha consolidado como uno de los departamentos con mayor innovación y competitividad, con un puntaje del IDIC² de 54,3 puntos y de 6,67 puntos en el 'IDC', superada solo por Bogotá en los dos casos. Esta es una región con un alto potencial biodiverso y productivo en los sectores de agricultura, comercio y construcción

¹ Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. A se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones así como la categorización de los proyectos.

² Índice Departamental de Innovación para Colombia 201 en el que Bogotá ocupa la primera posición con 100 puntos de 100 posibles.

Índice Departamental de Competitividad 201 en el que Bogotá ocupa la primera posición con 8,22 puntos de 10 posibles.

(Bancóldex, 2018) (DATLAS), que, a su vez, se enfrenta a importantes retos en relación con las actividades ilícitas. Su gran apuesta es por el fortalecimiento de la conectividad con el noroccidente del departamento. Por su lado, el Eje Cafetero debe fortalecer los enlaces entre sus nodos y aprovechar su alta conectividad para potencializar sus fortalezas naturales y el Paisaje Cultural Cafetero, patrimonio cultural de la humanidad.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en concordancia con los planes estratégicos de la región, focaliza la solución de problemáticas particulares que impiden el mayor desarrollo de la región. En particular, para Antioquia los limitantes son los siguientes: (1) deficiencias en conectividad; y (2) existencia de actividades económicas ilegales y poco sostenibles; y para el Eje cafetero: (1) la ausencia de un sistema logístico y (2) el bajo aprovechamiento productivo.

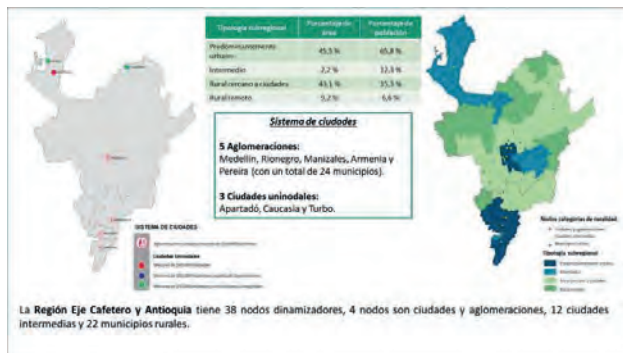
Por ello, se plantean los siguientes dinamizadores de la productividad regional: (1) para Antioquia, la conectividad intermodal que permita enlazar a todo el país con el norte del departamento y el control de la extracción ilícita de minerales; y (2) para el Eje Cafetero, el desarrollo logístico y aprovechamiento del Paisaje Cultural Cafetero.

B. Diagnóstico

El territorio predominantemente urbano de la región asciende a 25% del área donde vive el 68,1% de la población de la región, y se concentra en las subregiones del Eje Cafetero, el Urabá Antioqueño y el Valle de Aburrá, mientras que en el nordeste de Antioquia se empieza a observar unas funcionalidades asociadas a subregiones predominantemente rurales.

En particular, la región cuenta con tres subregiones urbanas concentradas en 45 municipios —14 en Antioquia y 31 en Eje Cafetero—, donde se genera el 72,4% del valor agregado —el 54% en Antioquia y el 18,4% en Eje Cafetero—. No obstante, estas no se encuentran conectadas de manera funcional, principalmente en Antioquia. Por el contrario, en particular para este departamento, están rodeadas de subregiones predominantemente rurales y rurales remotas; en general la región cuenta con nodos dispersos que requieren de un sistema de conexiones que permita un tránsito fluido entre los bienes y servicios que se producen entre ellas (mapa XXIII-1). Estos dos tipos de funcionalidades particulares al Eje Cafetero y a Antioquia, implican problemáticas distintas.

Mapa XXIII-1. Relaciones funcionales de la región Eje Cafetero y Antioquia



Fuente: Cálculo DNP a partir de Sistema de Ciudades DNP y Anco undial, 2012. Visión para la transformación del Campo DNP, 2015 y subregiones funcionales DNP, P, 2018.

C. Conectividad y actividades económicas en Antioquia

Los municipios más pequeños y alejados del departamento de Antioquia no se encuentran interconectados y se deben hacer recorridos de aproximadamente 15 km por trayecto para articularse con las vías nacionales (Gobernación de Antioquia, 2018). En el departamento un 67,6 % de las vías primarias no concesionadas se encuentran en estado regular, malo o muy malo (Invias, 2018). Así mismo, esta deficiencia se encuentra en otros medios de transporte complementarios, férreos y fluviales, y se suma a una desarticulación del sistema aeroportuario (Pacto por el Transporte y la Logística).

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el 70,4% del área de la región es rural, es importante fomentar el desarrollo de actividades económicas sostenibles. En Antioquia se destaca la participación en la producción de oro y plata, que fueron respectivamente del 44,1% y el 68,7% de la producción nacional (Pacto por la Sostenibilidad). También sobresale el caso de la minería en Antioquia, que cuenta con el 17,3% del total de títulos mineros del país. Adicionalmente, "el 97,88% de las regalías de Antioquia corresponde a metales preciosos" (Pacto por los Recursos Minero- Energéticos), lo que lo convierte en una importante fuente de recursos para el departamento (Agencia Nacional de Minería, 2017).

Sin embargo, pese a su importancia, el sector presenta serios problemas de informalidad. El 56% de las unidades de producción minera declaran no tener ningún título que les permita ejercer esta actividad de manera legal (Confederación Nacional de Mineros de Colombia, s.f.). Esto se traduce en precariedad de las condiciones laborales, deficiencias técnicas en los procesos de explotación, inadecuada gestión ambiental y manejo de los impactos que

generan efectos adversos en la salud (Gobernación de Antioquia, 2018) (Pacto por la equidad). Frente al tema ambiental se observa que, en zonas como el Bajo Cauca Antioqueño los predios han perdido su capacidad productiva y presentan degradación de ecosistemas estratégicos. Con respecto al riesgo de desastres, es un área que tiene condiciones de amenaza por movimientos de masa, entre otras problemáticas (Corantioquia, 2016).

Adicional a lo anterior, Antioquia tiene otras ventajas importantes que la convierten en uno de los departamentos más innovadores y competitivos. De acuerdo con el IDC, Antioquia es el segundo en términos de innovación (7,62 sobre 10) después de Bogotá. Este puntaje lo obtuvo principalmente por su alta diversificación de mercados, avances en dinámicas empresariales y en investigación (Competitivas, 2018).

D. Eje Cafetero logístico, turístico y cultural

Por otra parte, el Eje Cafetero está compuesto principalmente por subregiones predominantemente urbanas, lo que hace que su foco se centre en la necesidad de lograr que los flujos de mercancías y servicios entre estos nodos sean eficientes y eficaces. Sin embargo, no se ha consolidado un sistema logístico articulado que le permita impulsar la productividad y la competitividad regional, de manera que se pueda mejorar la prestación de servicios y productos para el abastecimiento de empresas, de cara a la internacionalización de la zona (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad).

El Eje Cafetero está entre las nueve zonas potenciales de Colombia para su desarrollo logístico, al hacer parte de dos de los corredores funcionales en los que se distribuye la producción nacional (DNP, 2017). No obstante, para consolidar este potencial, se deben solucionar falencias en temas de infraestructura, transporte intermodal y la conexión entre ellos (Pacto por el Transporte y la Logística). Los tres departamentos se encuentran en una buena posición en el ranking del IDC: sin embargo, en el pilar de infraestructura presentan una brecha promedio de 1,8 puntos con relación a la ciudad de Bogotá (Consejo Privado de Competitividad, 2017). Además, en cuanto a líneas férreas a cargo del INVIAS, el 99% de los tramos se encuentran inactivos, y de ellos, los municipios de Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío hacen parte del 50,8% de los kilómetros sin operación (Ministerio de Transporte, 2017). Entonces, mejorar la infraestructura de transporte permitiría disminuir costos logísticos potenciando la industria local.

Otro de los dinamizadores que tendría efectos en el PIB del Eje Cafetero, que contribuye con el 3,7% al PIB nacional, es el Paisaje Cultural Cafetero (PCC), ya que para Quindío y Risaralda el sector de comercio, reparación, transporte y alojamiento es el más importante, al aportar con casi el 17% al PIB departamental. A pesar de esto, actualmente ninguno de los tres departamentos de la región hace parte de los diez primeros destinos para extranjeros no residentes (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2018). lo cual señala el desaprovechamiento del potencial turístico de la zona, al considerar que fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 2011 (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad, Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja).

E. Pacto regional

El pacto regional por el Eje Cafetero y Antioquia busca solucionar los anteriores retos mediante la implementación de unas apuestas estratégicas y la articulación del nivel nacional con el territorial. Esta articulación se da principalmente en los temas de desarrollo productivo, adopción tecnológica e innovación empresarial. Los cuatro objetivos son:

- Conectar la región a través de sistemas intermodales, y aprovechar su ubicación estratégica: se ha identificado la necesidad de mejorar la infraestructura para conectar la región con el resto del país, así como con el exterior. Esto involucra la conectividad intra e interregional, de tal forma que todos los departamentos puedan contribuir a la generación de apuestas colectivas y aprovechar sus beneficios. Todo lo anterior, se hará mediante la incorporación de una visión de gestión de riesgo de desastres, infraestructuras adaptadas y resilientes aunada a la conservación ambiental.
- Incentivar actividades económicas sostenibles y promover la recuperación ambiental de áreas degradadas por la extracción ilícita: las apuestas productivas deben articularse con la protección y conservación ambiental. Teniendo en cuenta la importancia que tiene la minería en la región y el gran reto que implica frenar todo tipo de actividades ilegales que generan impactos negativos en términos sociales, económicos y ambientales, se vuelve necesario: (1) promover la formalización del sector, así como el desarrollo de la infraestructura básica, productiva y comercial al servicio de este sector, de modo que permita mejorar las condiciones de este; y (2) disminuir y prevenir la deforestación.
- Fortalecer y consolidar la internacionalización de la región, a través de sistemas que promuevan la competitividad comercial y empresarial: al considerar las potencialidades de cada uno de los departamentos de esta región, se hace necesaria la consolidación de un sistema logístico, para que de esta manera se pueda mejorar la prestación de servicios y productos para el abastecimiento de empresas a nivel nacional e internacional.
- Fortalecer capacidades productivas para el aprovechamiento del paisaje, la cultura y las potencialidades territoriales: en términos del potencial productivo de la región, vale la pena destacar que "los departamentos que conforman la RAP del Eje Cafetero presentan una de las mayores dinámicas en materia económica y social en el país basada en el cultivo del café" (RAP Eje Cafetero, p. 5, 2018). Esto se articula con la zona sur del departamento antioqueño, que cuenta con las mismas potencialidades. La región enfrenta el reto de conservar esta cultura y dinamizarla a través de emprendimientos como aquellos asociados al Paisaje Cultural Cafetero (PCC). Esto va de la mano con las acciones para la preservación y fortalecimiento del Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio de la humanidad y oportunidad para el desarrollo productivo sostenible.

Estos objetivos están alineados con los pactos por el transporte y logística, por el emprendimiento y la productividad, por la ciencia, tecnología e innovación para impulsar a Colombia hacia el futuro; y por la sostenibilidad. En particular, es necesario que para el desarrollo de la infraestructura se avance en paralelo con estudios de riesgo de desastres, así como de adaptación al cambio climático en su diseño y construcción.

Así mismo, las metas de la región se deben articular con las acciones para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente con el ODS 9: Industria, innovación e infraestructura como motor de crecimiento y desarrollo económico, ya que los proyectos de infraestructura, logística e innovación serán claves en esta región, porque pueden tener efectos en los costos del transporte y en el desarrollo de la industria manufacturera. También con el ODS 15, en el cual se pretende la conservación de ecosistemas terrestres, pese a que, en el caso de la región, han sido afectados por las actividades económicas ilegales (tabla XXIII-1).

Tabla XXIII-1. Resumen del pacto región Eje Cafetero y Antioquia

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Conectar la región a través de sistemas intermodales, y aprovechar su ubicación estratégica, principalmente al conectar con el noreste antioqueño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conectividad vial interdepartamental y supradepartamental. 2. Medios de transporte férreo, fluvial, marítimo y aéreo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional - Pacto por la sostenibilidad 	
Objetivo 2. Incentivar actividades económicas sostenibles y promover la recuperación ambiental de áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formalización del sector minero y desarrollo de infraestructura básica, productiva y comercial 2. Recuperación de la cuenca del río Atrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto por la sostenibilidad - Pacto por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades 	
Objetivo 3. Fortalecer y consolidar la internacionalización de la región, a través de sistemas que promuevan la competitividad comercial y empresarial.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conectividad y logística 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional 	
Objetivo 4. Fortalecer capacidades productivas para el aprovechamiento del paisaje, la cultura y las potencialidades territoriales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emprendimientos agroecológicos, ecoturísticos y culturales del PCC, investigación aplicada, el desarrollo tecnológico e innovación agroalimentaria, así como de negocios verdes 	<ul style="list-style-type: none"> - Pacto por el emprendimiento y la productividad - Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación - Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja 	

Fuente: Elaboración propia, DNP.

El desarrollo del potencial productivo de la región Eje Cafetero y Antioquia va de la mano con las diferentes industrias y apuestas productivas de bienes priorizadas por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCCTI), con base en el trabajo adelantado por las Comisiones Regionales de

Competitividad y el Comité Técnico Mixto de Desarrollo Productivo⁴. La tabla XXIII-2, resume las principales apuestas productivas de bienes priorizadas para los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda. Sobresalen las apuestas asociadas a la cadena de producción de café porque fueron las que más se priorizaron en la región.

Tabla XXIII-2. Apuestas productivas en la región Eje Cafetero y Antioquia

Apuestas productivas	Departamentos
Elaboración de productos de café	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
Producción agrícola	Antioquia, Caldas, Quindío
Elaboración de prendas de vestir	Antioquia, Risaralda
Elaboración de otros artículos textiles	Antioquia, Risaralda
Elaboración de otros productos químicos	Antioquia
Elaboración de otros productos alimenticios	Antioquia
Elaboración de artículos de plástico	Antioquia
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	Antioquia
Elaboración de vehículos automotores y sus motores	Antioquia
Elaboración de sustancias químicas básicas	Antioquia
Elaboración de carrocerías para vehículos automotores	Caldas
Elaboración de remolques y semirremolques	Caldas
Elaboración de motores, generadores y transformadores eléctricos	Risaralda
Elaboración de motocicletas	Risaralda
Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres, hortalizas y grasas	Antioquia
Elaboración de productos metálicos para uso estructural	Antioquia

Fuente: Elaboración propia. DNP.

F. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Eje Cafetero y Antioquia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración	0	100		

Cada región es autónoma en priorizar las apuestas productivas que considere convenientes, el Gobierno nacional a través del NCC apoya a las regiones en aquellas apuestas que cumplen con criterios de demanda potencial y ventaja comparativa revelada o latente.

Indicadores trazadores del Pacto Eje Cafetero y Antioquia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos a Antioquia	D 3.150 millones	USD 3.589 millones		
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años) (Eje Cafetero)	USD 1.536 millones	USD 1.750 millones		
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física	0	2		

Fuente: DNP, sectores.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

**XXIV. Pacto Región Llanos-Orinoquia:
Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo**

Introducción

La región de los Llanos Orinoquia se caracteriza por su extensión y potenciales de desarrollo: el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, es fundamental para una transformación económica, social y sostenible de la región. Adicionalmente, la región necesita desarrollar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar tanto en las áreas urbanas como rurales. Esta transformación productiva de la región permitirá reducir la dependencia de los hidrocarburos.

Asimismo, este pacto de productividad debe ir acompañado de las acciones del Pacto por la transformación digital de Colombia y del Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos, que serán claves en el desarrollo del sector agropecuario, el turismo y la economía naranja en unión con la cultura y sus tradiciones.

Por su lado, el Pacto por la legalidad es indispensable para el emprendimiento de la región, afectada actualmente por el incremento de las economías ilegales y los grupos criminales, así como por su condición de frontera. Este deberá corregir los problemas de: acceso y efectividad de la justicia; informalidad laboral y empresarial; inseguridad jurídica de la propiedad, y la prevalencia de gastos públicos ineficientes y poco efectivos.

A su vez se debe resaltar la importancia del Pacto por la equidad que implica remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, la vivienda, los servicios esenciales y la inclusión productiva para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos. De manera directa otros pactos contribuyen al logro de una mayor equidad en la región como es el caso del Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos.

Para este caso específico el énfasis regional en los pactos nacionales se ve reflejado en temas como la atención coordinada para el desarrollo fronterizo, la migración y la movilidad (especialmente en Arauca, Arauquita y Puerto Carreño), cuyas estrategias asociadas se encuentran en el Pacto por la Legalidad.

De otro lado, en el Pacto por la sostenibilidad se plantea la implementación de programas para asegurar a largo plazo la capacidad y sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. Una de las áreas priorizadas en esta estrategia es la Orinoquia¹

A. Visión regional

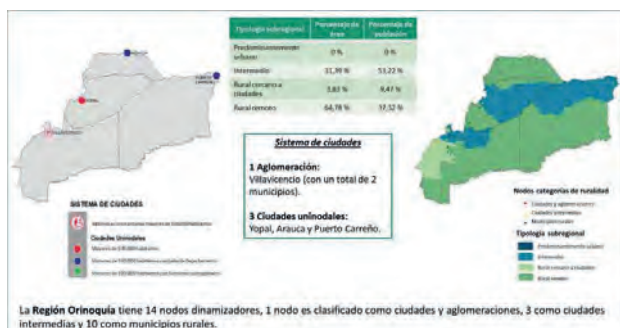
La región Llanos-Orinoquia cuenta con un potencial de desarrollo único debido a factores naturales diferenciadores como el tamaño de su territorio, sus ecosistemas estratégicos, su biodiversidad, su oferta hídrica, la existencia de hidrocarburos y la disponibilidad de tierras para la producción intensiva agropecuaria, agroindustrial, forestal, inclusiva, sostenible y tradicional. Bajo estas condiciones, su apuesta estratégica se deriva de la sincronía entre los desafíos departamentales a mediano plazo: Meta 2032, ser potencia nacional agropecuaria, agroindustrial y turística; Casanare 2021, epicentro de la economía

¹ Los proyectos estratégicos asociados a cada región se podrán encontrar en el Anexo A de las bases del Plan. Ahí se mostrarán las propuestas enviadas por las regiones, así como la categorización de los proyectos.

regional: Arauca 2032, principal puerto agroindustrial, minero-energético y turístico del nororiente; y Vichada 2032, primer puerto fluvial multimodal del oriente².

Esta visión conjunta plantea la necesidad de poner en el centro de la apuesta de desarrollo, la protección del recurso hídrico y un desarrollo productivo ambientalmente sostenible. Según el (Instituto von Humboldt, 2016), se proyecta un aumento en la demanda de agua por parte de los sectores productivos que allí se desarrollan, como son los cultivos de arroz, palma y maíz, así como la actividad petrolera y ganadera. Esta situación representa retos para la gobernanza del recurso en la región, en la medida en que se pueden generar conflictos por su uso compartido entre estos y otros sectores (mapa XXIV-1).

Mapa XXIV-1. Subregiones funcionales de la región Orinoquia y su respectivo sistema de ciudades



Fuente: Cálculo DNP a partir de Sistema de Ciudades (DNP y Banco Mundial, 2012), Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2015) y Subregiones Funcionales (DNP & RIMISF, 2018).

Con el fin de consolidar dicho potencial se identificaron³ tres desafíos que limitan la realización de esa visión y, por ende, su solución es prioritaria a la luz del presente Plan Nacional de Desarrollo: (1) bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio; (2) baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior la región como con las demás regiones del país y el mundo y, (3) deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos.

² Planes de desarrollo departamentales y de competitividad de Arauca, Casanare, Meta Vichada. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/3-VISION%20ARAUCA.pdf>; <https://www.casanare.gov.co/index.php?idcategoria=9673>; <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/VISION%20META.pdf>; <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/pedcti-vichada.pdf>

³ La identificación de los aspectos centrales se obtuvo en el marco del taller regional llevado a cabo por DNP en Yopal el 10 de octubre de 2018, así como aportes de universidades de la región, gobernaciones y cámaras de comercio departamentales.

B. Diagnóstico

La región presenta un bajo desarrollo económico y una alta persistencia de pobreza. Los cuatro departamentos aportan 6% al PIB nacional, del cual Meta representa 66%. Aunque en términos per cápita (DANE, 2016), el PIB de la región es superior al nacional — \$19.600.000 en 2016, frente a \$13.700.000—, esto se debe a la alta participación del sector minero⁴ y la baja población, lo que plantea la necesidad de construir ventajas competitivas que le permitan a la región diversificar su base productiva como contemplan las visiones departamentales. Sin embargo, los sectores con potencial de desarrollo regional, como agricultura y ganadería o la industria manufacturera (agroindustria), solo aportan un 9,9% y un 1,1%, respectivamente al crecimiento productivo nacional.

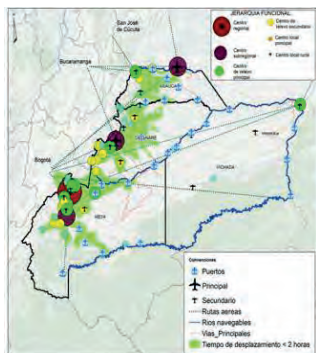
Por su parte, la pobreza multidimensional en los departamentos de la región Llanos-Orinoquia es del 62,8%, superior al promedio del país (49%) (DANE, 2005); Vichada es el caso más crítico, con ocho de cada 10 personas en pobreza multidimensional, además, en 2017 un 44% de la población estaba en condición de pobreza monetaria⁵.

En términos de desarrollo productivo, el agudo conflicto del uso del suelo y los problemas de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra limitan el desarrollo del potencial agropecuario, agroindustrial y ambiental de la región. En términos de conflicto de uso del suelo, todos los departamentos presentan un 30% de área en conflicto entre uso y vocación del suelo. El caso más crítico es el del Casanare con un 52% del área en conflicto (TerriData-DANE). Por su parte, la región cuenta con cerca de 14.000.000 hectáreas aptas para varios cultivos (UPRA, 2018), que representan cerca del 34% de la frontera agrícola nacional. Sin embargo, actualmente solo están en uso 1.000.000 de hectáreas entre cultivos agrícolas y forestales, lo cual corresponde a menos de 10% de explotación de su potencial. Uno de los factores que dificulta el proceso es la falta de seguridad jurídica de la propiedad, relacionada con la figura de la Unidad Agrícola Familiar (UAF). Con la entrada en vigor de la Ley ZIDRES y con la reglamentación de las Zonas de Desarrollo Empresarial, se espera imprimir el dinamismo que tanto necesita la Región para convertirse en la despensa del país (mapa XXIV-2).

⁴ Esta sola región recoge 8,8% del sector minero nacional, donde se destaca la participación en la producción de hidrocarburos.

⁵ DNP con base en una aproximación por participación de categorías de ruralidad en la E.

Mapa XXIV-2. Asentamientos e infraestructura de la región Llanos-Orinoquia



Fuente: Isión Orinoquia 2018. DNP. A.D., 2018.

Ante este escenario, los esfuerzos en materia de diversificación e innovación productiva deben ser prioritarios para alcanzar una senda de desarrollo sostenible. Existen aún grandes brechas como las que destaca el (DNP, 2017). De acuerdo con este criterio de medición de innovación departamental, los departamentos de la región están clasificados en el grupo IV de desempeño de innovación medio-bajo (Meta 23,9 y Casanare 27,7), con brechas de hasta más de 46 puntos con respecto a Bogotá (73,9), líder de la medición. A esto se suma la dificultad de los nodos dinamizadores y unimodales de la región (Villavicencio, Granada, Yopal, Arauca y Puerto Carreño), para jalonar el crecimiento de los territorios intermedios y rurales de manera continua, lo que conlleva a un sistema funcional desarticulado predominante (Pacto por el Emprendimiento y la Productividad).

En cuanto a conectividad, la región Llanos-Orinoquia está compuesta por una simbiosis en el sistema de transporte que combina los modos carretero-fluvial, complementado con el aéreo. Sin embargo, es evidente la necesidad de afianzar el desarrollo de trayectos transversales (oriente/occidente), que integren a las vías principales para mejorar la conectividad interna y dar salidas hacia Cundinamarca, Boyacá, los Santanderes y el norte del país, a través de la consolidación de vías y la construcción de puentes. Cabe destacar, entre estos, la necesidad de una conexión vial entre Arauca (Saravena) y Norte de Santander (Cúcuta) (Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional).

Por último, la combinación de estas dinámicas socioeconómicas trae consigo presiones sobre la gran estructura ecológica y el recurso hídrico de la región (Pacto por la Sostenibilidad). A esta situación se suman las consecuencias del cambio climático y de la deforestación, con la consiguiente afectación que producen sobre los ecosistemas y sus recursos, solo por citar algunas amenazas. En términos de deforestación un punto crítico es el Meta, que ha venido en aumento en los años recientes. En 2017, por ejemplo, el número de hectáreas deforestadas se incrementó en un 60% con respecto al año 2016⁶.

⁶ Los principales motores de deforestación en este departamento han sido principalmente el establecimiento de

Para garantizar la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible de la región y del país, se requieren intervenciones encaminadas a conservar⁷, aprovechar de manera sostenible los ecosistemas de la zona y a su vez garantizar la conectividad ecológica y frenar la expansión de la frontera agrícola, concentrando esfuerzos en las inmediaciones de los Parques Nacionales Naturales de la Región.

C. Pacto regional

El presente Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, y en especial este pacto región Llanos-Orinoquia, ha fijado tres objetivos principales que buscan dar solución a los problemas antes mencionados, así como permitir que la región se conecte y potencie como despensa sostenible para el país y el mundo. Son sus objetivos:

- **Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales:** para superar la desarticulación, aislamiento y desconexión mencionados, se debe dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales mediante: (1) la consolidación de la red de infraestructura (vial, fluvial y aérea); y (2) el desarrollo, tanto de infraestructura energética (gasificación masiva, energías no convencionales y mercados descentralizados de energía), como de conectividad digital.
- **Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas:** con el propósito de superar el bajo crecimiento y los problemas de sostenibilidad descritos se debe impulsar la transformación productiva y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas, mediante la activación de la producción de bienes y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad y el turismo llanero.
- **Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región:** controlar la deforestación, degradación y afectación implica consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región, para lo cual se debe: (1) controlar la deforestación y la degradación de los ecosistemas estratégicos, así como consolidar el área de la frontera agrícola; y (2) implementar los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y fortalecer el ordenamiento territorial de la Orinoquia.

La consolidación de esta visión regional se materializará en la superación de los problemas mediante el cumplimiento de los objetivos establecidos, que se presentan en la tabla XXIV-1, y que se complementan con las apuestas plasmadas en los pactos nacionales del PND 2018-2022. Además, esto refleja el compromiso asumido en la Agenda 2030 para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.

⁷ Parques Nacionales Naturales está avanzando en la consolidación de los procesos de abana y umedales de Arauca, Cinaruco, Alto Anacacas y Cumaribo, en el marco del portafolio de nuevas áreas protegidas. portal.parquesnacionales.gov.co portal es sistema nacional de áreas protegidas sinap portafolio de nuevas áreas protegidas del sistemas de parques nacionales. Consultado el 10 de diciembre de 2018.

Introducción

Por primera vez en un Plan Nacional de Desarrollo se incluye a los océanos como una región propia del territorio colombiano. Esto implica reconocer, de forma integral, el potencial estratégico y de desarrollo que tienen las áreas oceánicas en el Atlántico y en el Pacífico que tiene el país.

Como lo señala la estrategia de una Política integral de fronteras para la estabilización y el desarrollo de los territorios, dentro del Pacto por la legalidad, "la condición bioceánica pone a Colombia en una posición privilegiada en términos geopolíticos, geoeconómicos y geoambientales, por lo que resulta fundamental ampliar el reconocimiento de los océanos como un activo estratégico, promoviendo el desarrollo del transporte y el comercio, aprovechando la biodiversidad y los recursos naturales marinos, y estimulando el desarrollo de ambos litorales".

En este contexto, este Pacto por la legalidad plantea la necesidad de garantizar la seguridad integral marítima y desarrollar un marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial.

De otro lado, se busca aprovechar de forma responsable y sostenible los recursos marinos, conservando la diversidad que nos proporcionan los océanos. Esto hace parte del objetivo de producir conservando y conservar produciendo, que fundamenta el Pacto por la sostenibilidad. En este contexto, este pacto plantea la necesidad de diseñar modelos de desarrollo regional sostenible que promuevan los océanos como activos estratégicos de la Nación y modelos de financiamiento innovadores que apalanquen su conservación e investigación. En efecto, las agendas de investigación en torno a los recursos oceánicos resaltan su relevancia para los objetivos del Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que busca promover la CTel como fundamento de la estrategia de desarrollo en las regiones.

Finalmente, el desarrollo de esta región no estaría completo sin las estrategias contempladas en el Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional que presenta acciones específicas en materia de política portuaria: accesos marítimos y nodos portuarios seguros y adaptados a los retos del comercio exterior.

A. Visión regional

La ubicación de Colombia geoestratégica y bioceánica, representa un potencial único de desarrollo de los océanos como un activo estratégico de la Nación y un motor de crecimiento y equidad. Esta condición, y la vecindad del canal interoceánico de Panamá, le permite a Colombia comunicarse por vía marítima con los países del continente americano, la Unión Europea y la región de Asia-Pacífico, lo que habilita la conexión con más de 7.000 (UNCTAD, 2016) puertos marítimos del mundo. Dichas condiciones le permiten tener acceso al 60% de los espacios oceánicos compartidos de altamar, y ser parte activa en la construcción de conocimiento científico, en y sobre la Antártida con otros 53 países.

Mapa XXV-1. Mapa oficial de límites marítimos de Colombia



Fuente: Dimar, 2018.

Para consolidarse como potencia bioceánica se requiere de un desarrollo integral sostenible de los océanos² del aprovechamiento de sus recursos naturales, de los intereses nacionales y su proyección oceánica regional e internacional, y de la generación convergencias y sinergias entre instituciones públicas, actores privados y sociales.

La consolidación de esta visión, debe resolver tres problemáticas estructurales: (1) bajas capacidades institucionales de gobernanza, de seguridad, de ordenamiento y de planificación integral y sostenible de los espacios marinos, costeros e insulares; (2) limitado conocimiento científico y tecnológico, con bajos niveles de apropiación social para el desarrollo integral y sostenible de los océanos; y, (3) bajos niveles de articulación, conectividad y logística entre el territorio y los espacios costeros, marinos e insulares, con incipiente grado de desarrollo de las actividades marítimas.

B. Diagnóstico

Los océanos del país representan un potencial logístico de conectividad con el mundo. Para esto se debe proceder a incentivar los usos y vocaciones de cada región según sus potencialidades, que se centran alrededor del transporte de carga marítima, la

² eg n el AC 2002, Colombia tiene una superficie total de 2.0 0. 08 m², de los cuales el 55,1 11 1. 8 m² corresponden a tierras emergidas, continentales e insulares y el restante 8,8 a territorio marítimo aproximadamente 58 5 0 m² en el Caribe y 100 m² en el Pacífico.

diversificación productiva en temas de pesca y turismo, y la protección ambiental de los ecosistemas marinos del país. Para el logro de esto, además, es importante reconocer la necesidad de continuar fortaleciendo los niveles de seguridad integral marítima y fluvial³.

El primer reto es la consolidación del país en materia de carga marítima y logística de puertos. Gracias a los puertos de Santa Marta, Barranquilla, Buenaventura y Cartagena, las últimas mediciones del Índice de Conectividad de Carga Marítima⁴ (2018), generaron para Colombia un valor de 50,12 que, si se compara con países de la región como México (49,07) o Panamá (56,57), sitúa al país en una posición similar a la de sus pares regionales; sin embargo, aún está lejos de países como Francia (84,00) o España (90,11), por lo cual se debe seguir trabajando en aumentar tanto la disponibilidad de medios para el desarrollo del comercio internacional marítimo, como los niveles de seguridad integral marítima y fluvial. En Colombia, se realizan 22.916 arribos anuales a los puertos, los cuales requieren de seguridad y protección para la prevención de eventos adversos. Entre estos, se presentaron en el 2017, 86 siniestros marítimos y 81 eventos que afectan la protección en buques (DIMAR, 2018).

Debido a la diversidad en el desarrollo de las regiones que tienen acceso a los océanos colombianos, es difícil atribuir su desempeño económico y competitivo a esta característica. Sin embargo, existen apuestas conjuntas que pueden potenciar el crecimiento de estas zonas, tanto en el Atlántico, como en el Pacífico. Una de las alternativas es aumentar la participación de la pesca en actividades marítimas, el desarrollo de energías alternativas y el fortalecimiento de las empresas de construcción y reparación de barcos. El turismo, por ejemplo, es un sector que ha sabido aprovechar en mayor medida las potencialidades de los océanos: en 2017 el ingreso de divisas por turismo reflejó un incremento del 68% frente a 2010, y el número de visitantes extranjeros se incrementó en 150% (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2018).

Estos usos potenciales de los mares en Colombia fomentan los intereses económicos y sociales de la nación, por ello deben darse de forma segura y sostenible. En este sentido, deben surgir iniciativas que contrarresten la ocupación indebida de los espacios costeros, que asciende a 29.548 km, lo que afecta directamente los Bienes de Uso Público (BUP)⁵, los desequilibrios, la superposición, la disfuncionalidad y la ineficiencia de las actividades económicas. Además, se deben reducir los altos grados de vulnerabilidad a riesgos naturales, cambio climático y degradación de ecosistemas, paisaje y ambiente.

De forma similar, de los 3.500 kilómetros de línea de costa con que cuenta el país, el 40% está siendo afectado por la erosión costera, la cual varía entre los 0,5 y 5 metros por año. Para determinar el impacto socioeconómico de la erosión costera a causa de inundaciones, el INVEMAR llevó a cabo un ejercicio que estima para el año 2030 un valor de capital⁶ de aproximadamente 2,2% del PIB y con el 2% de la población en situación de riesgo (Ministerio de Medio Ambiente, RVO, 2017).

³ Seguridad Integral Marítima: "es la gestión conjunta entre Autoridad Marítima Colombiana y los usuarios, dirigida a minimizar el riesgo para el hombre, el medio y los bienes, derivado de las actividades marítimas. Lo anterior, garantizando el cumplimiento de normas de carácter internacional y local, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, prevenir la contaminación del medio marino y la protección de los buques e instalaciones portuarias" (Plan Estratégico de Desarrollo Dimar 2030, p. 65).

⁴ Este determina en qué medida los países están conectados a las redes mundiales de transporte marítimo sobre la base de cinco componentes del sector del transporte marítimo: el número de buques, su capacidad para transportar contenedores, el tamaño o número de buques, el número de servicios y el número de empresas que implementan buques portacontenedores en los puertos de un país. El índice genera un valor de 100 para el país con el mayor índice de promedio en 200.

⁵ Los BUP son aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio por ejemplo, calles, plazas, puentes se caracterizan por pertenecer al Estado o a otros entes estatales y por encontrarse fuera del comercio.

⁶ El valor de capital consiste en el total de las pérdidas financieras en los sectores de la agricultura, ganadería,

El desconocimiento del desarrollo potencial en estos territorios profundiza el abandono al que están sometidos. Este factor, sumado a otros aspectos como el tardío desarrollo de planes interinstitucionales para fortalecer la generación de conocimiento a través de expediciones científicas nacionales e internacionales⁷, se refleja en bajos niveles de apropiación social y limitados conocimientos científicos y tecnológicos que no permiten desarrollar de forma integral y sostenible los océanos como un activo estratégico de la Nación y motor de desarrollo.

C. Pacto regional

El PND 2018-2022, y en especial este pacto regional por Colombia Potencia Bioceánica, pretenden dar solución a los retos antes mencionados mediante apuestas estratégicas y articulación nación-territorio-mar con los siguientes objetivos:




- **Gobernanza, seguridad, ordenamiento y planificación integral de los océanos:** aprovechar de manera integral y sostenible los océanos implica, fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, armonizando los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino. Para ello se debe: (1) fortalecer el rol de la Comisión Colombiana del Océano (CCO), como instancia de coordinación interinstitucional moderna y eficaz, con capacidad técnica y financiera que le permita articular la implementación de las políticas relacionadas con el desarrollo de los territorios costeros, marinos y oceánicos; (2) aumentar los niveles de seguridad integral marítima y fluvial; (3) implementar estrategias para la conservación y restauración de los ecosistemas.
- **Conocimiento y apropiación social de los océanos:** la falta de apropiación y el desconocimiento del manejo del mar y sus potencialidades, han hecho que la visión y la funcionalidad de los océanos sean limitadas. Por eso se necesita incrementar el conocimiento, investigación, innovación y apropiación social para el desarrollo integral de espacios oceánicos, costeros e insulares. Con este fin, se requiere: (1) impulsar las expediciones científicas interdisciplinarias e interinstitucionales para profundizar en el conocimiento de los océanos; y (2) promover la investigación de CTel aplicada al conocimiento y desarrollo oceánico y de sus sistemas marinos.
- **Conectividad y productividad marítima:** para aprovechar las potencialidades de desarrollo producto de las actividades relacionadas con los océanos, se necesita optimizar la conectividad, infraestructura y logística entre mar y tierra, e impulsar el desarrollo y crecimiento de las actividades marítimas. Para lograrlo se requiere: (1) incrementar la infraestructura y conectividad logística entre el territorio y los espacios costeros, marinos e insulares; y (2) promover el desarrollo de la industria astillera, y (3) el desarrollo de la industria pesquera.

Para lograr esto, en la siguiente tabla XXV-1 se presentan los objetivos y su alineación con los pactos nacionales y con la Agenda 2030 establecida por Colombia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la elaboración de un documento CONPES "Colombia: Potencia Bioceánica Sostenible 2030", el cual definirá la política pública para el desarrollo integral sostenible del territorio marítimo nacional.

⁷ industria, forestal, minería, comercio y turismo, y las pérdidas en términos del costo de reemplazar los hogares en las zonas propicias a las inundaciones.













Anto el plan de expediciones nacionales como internacionales inicia hasta el 2017.

Tabla XXV=1. Resumen del pacto región Océanos

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales	ODS
Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, armonizando los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del rol articulador de la Comisión Colombiana del ciclo anual Desarrollo del sistema integral de equidad territorial: clima, lluvia y Portuaria Actualización del marco normativo que regula el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia Conservación y restauración de los ecosistemas marinos 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la legalidad Pacto por la sostenibilidad Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos 	
Objetivo 2. Incrementar el conocimiento, investigación, innovación y apropiación social para el desarrollo integral de espacios oceánicos, costeros e insulares	<ol style="list-style-type: none"> Evidencias científicas interdisciplinarias e interinstitucionales Investigación de Ciencia aplicada al conocimiento y desarrollo oceánico Fortalecimiento de capacidades en gente de mar 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por la Equidad Pacto por la sostenibilidad Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja 	
Objetivo 3. Optimizar la conectividad, la infraestructura y la logística entre mar y tierra e impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento de las actividades marítimas	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollo y promoción de la industria astillera Fortalecimiento del abanderamiento de buques Desarrollo de puertos, embarcaderos y marinas náuticas Desarrollo de la industria <i>offshore</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Pacto por el emprendimiento y la productividad Pacto por la legalidad Pacto por la sostenibilidad Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Pacto por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades 	

fuente: Elaboración propia, DNP.

D. Metas

Indicadores trazadores del Pacto Región Océanos					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Estaciones de control de tráfico marítimo instaladas y en operación	8	11		
Defensa	Edificios construidos y modernizados para el ejercicio de la Autoridad Marítima		1		
Transporte	Accesos marítimos mejorados, construidos y profundizados	0	2		
Por definir	Evidencias Científicas al Pacífico desarrolladas	1	5		
Ambiente y Desarrollo sostenible	Porcentaje de estaciones de monitoreo de aguas marinas con categorías aceptable y óptima	0 201			
Ambiente y Desarrollo sostenible	Acuerdos para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en municipios costeros de los litorales Pacífico y Caribe continental e insular en implementación	1	10		

Municipio de Nuquí, proyecto Conservación Internacional y World Wildlife Fund.

fuente: DNP, sectores.

Referencias

Agencia Nacional de Minería. (enero de 2017). *Caracterización de la actividad minera departamental. Obtenido de Agencia Nacional de Minería*. Recuperado de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/bullets_antioquia_23-01-2017.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). "Economía Naranja" Indicadores, realidad y perspectivas de la Bogotá creativa. *Cuadernillos de Desarrollo Económico*. Núm. 7. Bogotá D.C.

Arauca 2032: Arauca: Geoestratégica, innovadora y nuestra. *Visión estratégica 2032*. ISSN: 2256-1854 (I). Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/3-VISION%20ARAUCA.pdf>

Gobernación de Casanare. *Casanare: territorio de equidad social, fuerza agroindustrial del llano*. Visión Casanare 2021. Recuperado de https://www.casanare.gov.co/index.php?id_categoria=9673

Arcadis & Jesycas S.A.S. (2015). *Plan Maestro Fluvial de Colombia 2015*. Bogotá D.C.

Ariza, D., & Gómez, N. (2018). *Determinantes de la movilidad social en Colombia. Un análisis departamental usando pseudo paneles*.

Bancóldex. (2018, 12 de noviembre). *DATLAS: Perfiles departamentales*. Recuperado de Bancóldex: Campus Virtual: <https://campusvirtual.bancoldex.com/mod/resource/view.php?id=1029>

Bruckner, J. (2011). *Lectures on urban economics*. The MIT Press.

CEPAL. (2012). Cambio estructural para la igualdad. Una visión integrada del desarrollo.

Colciencias (2017). Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. *Plan estratégico departamental de ciencia, tecnología e innovación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012-2027*

Competitivas. (6 de noviembre de 2018). *Competitivas: Plataforma de Competitividad Regional*. Recuperado de <http://www.competitivas.gov.co/perfiles-departamentales/>

Confederación Nacional de Mineros de Colombia. (s.f.). *Panorama minero de Colombia*. Recuperado de <http://confederacionminera.blogspot.com/2013/01/panorama-minero-de-colombia.html>

Consejo Privado de Competitividad. (2017). *Índice Departamental de Competitividad*. Recuperado de <https://idc.compite.com.co/>

Corantioquia. (2016). *Por el patrimonio ambiental de nuestro territorio, Plan de acción 2016-2019*. Recuperado de http://www.corantioquia.gov.co/SiteAssets/PDF/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%202016-2019/Plan%20de%20Acci%C3%B3n_Corantioquia_2016-2019.pdf

DANE. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2005). *Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)*. Bogotá: DANE.

DANE (2016). *PIB Producto Interno Bruto Departamental por habitante, a precios corrientes. 2000-2016p*. Bogotá: DANE.

DANE (2017). *Registro de Población en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Mesa técnica poblacional*. Bogotá: DANE.

DANE y USAID. (2018) *MOTRO Visión Orinoquía 2032*. Bogotá: DANE.

DNP (Departamento Nacional de Planeación). (1986). Descentralización Económica y Política 1983-1986. Economía Colombiana, *Documentos Separata número. 9*, junio.

DNP. (2011) Visión de Desarrollo Territorial Departamental. *Meta Visión 2032: territorio integrado e innovador*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/VISION%20META.pdf>: <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/pedcti-vichada.pdf>

DNP. (2012). *Sistema de Ciudades*. Bogotá: DNP.

DNP. (2015a). *Misión para la Transformación del Campo*. Bogotá: DNP

DNP. (2015b). *Misión Sistema de Ciudades, Una política nacional para el sistema de ciudades colombiano con visión a largo plazo*. Bogotá: DNP.

DNP. *CONPES 3805*. Bogotá: DNP.

DNP. (2017a). *Índice de Innovación Departamental para Colombia*. Bogotá: DNP.

DNP. (2017b). Nueva Visión de la Política Nacional Logística: Informe Técnico. Bogotá: DNP.

DNP. (2018) *CONPES 3918, estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*.

DNP, USAID. (2018). *Modelo de ordenamiento territorial actual y análisis de los procesos transformadores de la Orinoquía*-Versión preliminar.

DNP-RIMISP 2018. Martín T, Penagos A, Ramírez J., Bateman A, Díaz Y., Satizábal S y Espinoza A. *Tipología de Subregiones funcionales para Colombia a partir de la OCDE. Metodología y Resultados. RIMISP*. Centro Latinoamericano para el desarrollo rural-Departamento Nacional de Planeación, 2018.

Fedesarrollo. (2016). *Caracterización de la movilidad de transporte regional de la RAPE Región Central*. Bogotá D.C.

Gobernación de Antioquia. (noviembre de 2018). *Documentos de Trabajo de la Gobernación de Antioquia*. Medellín.

Hernández, Angela; Castillo, Miguel Ángel (2017). *Análisis de factibilidad para la implementación de fuentes alternativas de generación de energía eléctrica en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. Recuperado de https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14538/1/2-ENERG%C3%8DA%20SAN%20ANDR%C3%B9S%20ISLAS_v.3.pdf

IDEAM (2018). *Tercera comunicación nacional de Colombia resumen ejecutivo a la convención marco de las naciones unidas sobre cambio climático*. Recuperado de <http://www.cambioclimatico.gov.co/resultados>

IDEAM, MADS y Programa ONU REDD Colombia. (2018). *Caracterización de las principales causas y agentes de la deforestación a nivel nacional periodo 2005-2015*. Bogotá.

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, Cancillería. (2015). *Nuevos Escenarios de Cambio Climático para Colombia 2011-2100 Herramientas Científicas para la Toma de Decisiones-*

Enfoque Nacional-Departamental: Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. Bogotá.

IDEAM. (9 de agosto de 2018). *Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono.* Obtenido de //smbyc.ideam.gov.co/MonitoreoBC-

Instituto Von Humboldt. (2016).

Invias. (21 de junio de 2018). *Estado de la red vial-primer semestre.* Obtenido de https://www.invias.gov.co/index.php/component/content/article/2-uncategorised/57-estado-de-la-red-vial

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA (2018). *Reserva de la biosfera Seaflower.* Recuperado de http://www.coralina.gov.co/nuevositio/reserva-de-biosfera-seaflower

Lasso, C. A.; Rial, A.; Matallana, C.; Ramirez, W.; Señaris, J.; Diaz Pulido, A.; Corzo, G.; Machado-Allison, A. (Eds.). 2011. *Biodiversidad de la cuenca del Orinoco. II Áreas prioritarias para la conservación y uso sostenible.* Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia, Fundación Omacha, Fundación La Salle de Ciencias Naturales e Instituto de Estudios de la Orinoquia (Universidad Nacional de Colombia). Bogotá, D.C., Colombia. 304 pp.

López-Calva y Ortiz-Juárez, 2011

MinCIT. (2018). *Información perfiles económicos departamentales.* Bogotá, D.C.: MinCIT.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2018). *Boletín Mensual Turismo.* Bogotá.

Ministerio de Transporte. (2015). *Plan Maestro de Transporte Intermodal.* Bogotá D.C.

Ministerio de Transporte. (2017). *Transporte en cifras: Estadísticas 2017.* Bogotá.

Parques Nacionales Naturales. (10 de noviembre de 2018). *Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.* Recuperado de http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-chiribiquete/

Planes de desarrollo departamentales y de competitividad de Arauca, Casanare, Meta, Vichada.

Ramírez, J., Zubieta, I., & Bedoya, J. (2014). *Productividad y Competitividad del Sistema de Ciudades.* Bogotá: Misión de Consolidación del Sistema de Ciudades, DNP, Fedesarrollo.

RAPE Región Central. (2016a). *Cambio climático. Cómo enfrentarlo en la Región Central.* Bogotá D.C.

RAPE Región Central. (2016b). *Competitividad en la Región Central. Balance y perfiles productivos de los territorios.* Bogotá.

RAPE Región Central. (2016c). *El Sistema de ciudades de la Región Central: configuración y desafíos.* Bogotá D.C.

RAPE Región Central. (2016d). *La Región Central, asociatividad territorial y su Sistema de Ciudades.* Bogotá D.C.

Renovación del Territorio. (10 de 11 de 2018). *Renovación del Territorio.* Recuperado de http://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/ms_de_600_representantes_de_las_comunidades_pdet_del_putumayo_entregan_al_gobierno_su_vision_de_territorio_para_el_futuro

Riaño, E. y. (2013). Sistema de asentamientos humanos y jerarquía urbana en la Región Amazónica colombiana. En: *Estado de la biodiversidad, de los ecosistemas continentales, marinos, costeros y avances en el conocimiento.*

RIMISP & Departamento Nacional de Planeación (2018). *Subregiones funcionales*

Rojas, F., & Lafuente, M. (2010). *The Practice of Policy-Making in the OECD: Ideas for Latin America.* Gobierno de España, World Bank, Washington.

Sánchez, F., & Pachón, M. (2013). Decentralization, Fiscal Effort and Social Progress in Colombia at the Municipal Level, 1994-2009. *IDB Working Paper series* (IDB-WP-396).


Seaflower Foundation (2018). *Lineas de investigación.* Recuperado de http://seaflowerfoundation.org/#investigacion

Seravalli, G. (2015). *Spatially-Blind Versus Place-Based Policies.* Springer, Cham.

UPRA. (2018).

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XXVI. Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales



El futuro es de todos
Gobierno del Departamento de Planeación

A. Fundamentos macroeconómicos del PND

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 busca transformar las condiciones, de tal manera que sea posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. Desde una perspectiva macroeconómica ello debe darse bajo un principio de responsabilidad fiscal que garantice la sostenibilidad de los logros sociales, y de un crecimiento económico fundamentado en una mayor productividad e innovación, y en el fortalecimiento del ahorro y de la inversión.

1. Aceleración del crecimiento económico

El crecimiento de los próximos cuatro años tendrá como eje la demanda privada, acelerado por la demanda externa, donde existe un alto potencial para promover la diversificación productiva, la innovación tecnológica y el emprendimiento. El contexto internacional es favorable a pesar de las tensiones políticas y comerciales de los últimos meses. La economía mundial se encuentra en la fase expansiva del ciclo, la cual se extenderá hasta después de 2020. Además, se prevé una relativa sostenibilidad en la recuperación de los precios del petróleo y de las materias primas en general.

Por sectores, se estima una consolidación en el despegue del crecimiento manufacturero y que el sector agropecuario alcance una tasa de crecimiento superior al 3,5 %. Así mismo, se espera que la construcción vuelva a crecer de la mano de la ejecución de los proyectos de infraestructura de 4.ª Generación, de las obras de infraestructura proyectadas en algunas ciudades, así como por el inicio de una nueva fase del ciclo del sector construcción de edificaciones y vivienda. También se prevé que el sector de minas y canteras tenga nuevamente crecimientos positivos gracias a la recuperación de la inversión en el sector de hidrocarburos por cuenta de los mejores precios del petróleo.

2. Equidad de oportunidades y reducción de la pobreza

El PND 2018-2022 propone una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad, y conectada a mercados hacia el logro de una equidad de oportunidades para la inclusión social y para la inclusión productiva. Esta política, sumada a otros pactos que inciden directamente en la equidad, junto con las estrategias contempladas en el Pacto por el Emprendimiento y la Productividad y el pacto por la Legalidad, permitirán acelerar el cambio social en Colombia en términos de reducción de la pobreza y la mayor equidad de oportunidades.

Con estas consideraciones, se proyecta que en el período 2018-2022 saldrán de la pobreza monetaria cerca de 2,9 millones de personas, lo cual es consistente con una reducción en la tasa del 26,9 % al 21,0 %. Por otra parte, el mayor crecimiento de la economía y su impacto en el empleo, sumado a los esfuerzos fiscales para apoyar y focalizar el gasto

social de programas como *Familias en Acción*, primera infancia, adulto mayor y jóvenes emprendedores conllevarán a la reducción de la pobreza extrema del 7,4 % al 4,4 %.

3. Responsabilidad fiscal para mantener los logros sociales

Desde 2000, el país ha venido fortaleciendo sus ingresos para mejorar de manera continua los indicadores sociales y el bienestar de la población. Así, los logros sociales han ido acompañados por el fortalecimiento de los ingresos fiscales, con el fin de que estas mejoras se alcancen de manera responsable y fiscalmente sostenibles en el tiempo.

Dentro de los esfuerzos de fortalecimiento de la institucionalidad fiscal se destacan: (1) la adopción del Marco Fiscal de Mediano Plazo (Ley 819 de 2003), que define metas indicativas de déficit y de deuda para los siguientes 10 años a partir de su presentación al Congreso de la República en junio de cada año; (2) el Marco de Gasto de Mediano Plazo (Decreto 1430 de 2005), que proyecta los ingresos y los gastos de las entidades para los siguientes cuatro años, con revisiones anuales en el momento de presentar el proyecto de presupuesto; y (3) la Regla Fiscal (Ley 1473 de 2011), que complementa el marco fiscal, por cuanto define las metas de balance estructural para los próximos años.

En los próximos años, las metas sociales previstas seguirán basadas en el principio de la responsabilidad y la sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta la capacidad del Estado para financiarlas de manera sana de acuerdo con la normativa fiscal.

4. Fortalecimiento de la productividad y la innovación

Uno de los grandes desafíos para los próximos cuatro años será elevar productividad tanto del trabajo como de los factores productivos en su conjunto. En este esfuerzo es clave avanzar hacia la diversificación productiva, para poder contar con más sectores productivos apoyados en el emprendimiento y la innovación, como es el caso de sectores de la "economía naranja", alimentados con fuertes encadenamientos con el turismo, el sector cultural, la agricultura y los servicios.

Un vehículo adicional para obtener ganancias de productividad consiste en aprovechar los encadenamientos derivados de los sectores financiados con inversión extranjera directa (IED). En lo corrido del presente siglo, dicha inversión se ha constituido en una fuente de impulso al crecimiento en muchos sectores de la economía, principalmente en la minería e hidrocarburos, lo cual se ha traducido en mayores recursos obtenidos por concepto de regalías.

La productividad también tendrá como fuente de aceleración hacia la "revolución digital" que hará más productivas a las empresas y dará mayor acceso a los servicios y transacciones financieras para gran parte de los sectores sociales.

5. Fortalecimiento del ahorro y la inversión

La tasa de ahorro esperada al finalizar el año 2022 deberá ser del 22,7 % del PIB, lo cual exige un mayor esfuerzo tanto de sector público como privado. El mayor ajuste en el gasto público será el pilar fundamental para lograr elevar el ahorro público, en tanto que el fortalecimiento del mercado de capitales será vital para profundizar las actividades de digitalización requeridas para que un mayor número de personas puedan realizar inversiones.

La denominada Revolución industrial de última generación requiere de un sistema financiero sólido, con provisiones adecuadas, con políticas de bancarización que hagan las operaciones digitales cada vez más seguras, eficientes y más asequibles a los consumidores y vendedores. En el futuro próximo se espera un mayor acceso de la población a los fondos de ahorradores, uso de crédito por la vía digital, pago de servicios y compras masivas.

Finalmente, la estrategia de fortalecimiento del ahorro también incluye el ahorro de pensiones a cargo de las administradoras de los fondos de pensiones (AFP), que hoy representa más del 20 % del PIB, el cual seguirá aumentando por cuenta del mayor crecimiento del empleo formal en los próximos años.

6. Consistencia del PND: Crecimiento, empleo y pobreza 2018-2022

a. Supuestos macroeconómicos

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se definieron de manera coordinada los supuestos de crecimiento, inflación, precio del petróleo, tasa de cambio, comercio exterior y niveles de Producto Interno Bruto. En materia de crecimiento económico, se adopta como supuesto la senda implícita que resulta de elevar el crecimiento potencial al 4,1 %. En el frente macroeconómico se espera un crecimiento real de la economía del 2,7 % para 2018; de 3,6% en 2019, con una corrección al alza en los próximos años hasta alcanzar un crecimiento máximo del 4,5 % en 2022 (tabla XXVI-1).

Tabla XXVI-1. Supuestos macroeconómicos

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inflación fin de periodo	6,8	5,8	4,1	3,2	3,2	3,0	3,0	3,0
Tasa de cambio								
Promedio periodo	2,746	3,053	2,951	2,957	3,132	3,151	3,169	3,153
Devaluación (%)	37,4	11,2	-3,3	0,2	5,9	0,6	0,6	-0,5
Inflación externa en dólares (socio comerciales)	0,7	1,8	1,4	2,2	2,2	2,2	2,2	2,3
PIB interno. (US millones)	292.991	282.921	314.477	335.910	338.338	361.242	387.070	420.741
PIB mundial real (socio comerciales - global)	1,6	0,4	1,4	1,7	1,9	2,1	2,2	2,1
Precios								
Petróleo (WTI) ¹	52,4	45,1	54,7	71,7	65,0	70,0	70,0	70,0
Petróleo canasta colombiana (Precio promedio)	40,9	35,7	48,2	63,9	55,6	56,9	57,9	59,4
Carbón	61,0	52,2	70,2	85,7	81,0	75,4	73,6	73,6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

b. Crecimiento de la economía para el periodo 2018-2022

1) Oferta

El periodo 2018-2022 se caracteriza por una recuperación sostenida de la economía, apoyada en un crecimiento balanceado, donde en general crecen tanto los sectores transables —agricultura, minería e industria—, como los no transables —servicios de intermediación financiera, comercio y transporte, actividades profesionales y actividades de recreación y otras. (tabla XXVI-2).

Tabla XXVI-2. Proyecciones de crecimiento-Oferta-2018-2022 (porcentajes)

Sector	2018 (py)	2019 (py)	2020 (py)	2021 (py)	2022 (py)	Promedio (2019-2022)
Agropecuario, silvicultura y pesca	3,6	2,8	4,0	4,5	5,4	4,2
Explotación de minas y canteras	-1,9	1,9	3,9	4,3	4,7	3,7
Industria manufacturera	2,6	4,1	4,6	4,8	5,1	4,7
Electricidad, gas y agua	2,6	3,6	4,1	4,2	4,3	4,1
Construcción	-3,1	4,1	4,5	5,4	5,7	4,9
- Vivienda	-3,2	3,4	4,0	4,6	5,1	4,3
- Obras civiles	-2,4	5,1	5,6	6,5	6,8	6,0
- Servicios Inmobiliarios	-3,8	4,4	4,1	5,6	5,7	5,0
Comercio, restaurantes, hoteles y transporte	3,8	4,4	4,7	4,9	5,3	4,8
- Comercio	4,8	4,9	5,2	5,3	5,5	5,2
- Alojamiento y servicios de comida (turismo)	3,6	4,3	4,6	4,8	6,1	5,0

Sector	2018 (py)	2019 (py)	2020 (py)	2021 (py)	2022 (py)	Promedio (2019-2022)
- Transporte y almacenamiento	2,2	3,7	4,0	4,2	4,3	4,1
Actividades financieras y seguros	3,7	4,6	5,0	5,7	6,1	5,4
Información y comunicaciones	2,0	2,8	3,3	3,8	4,5	3,6
Actividades inmobiliarias	2,6	2,9	3,1	3,2	3,4	3,2
Actividades profesionales	6,4	6,1	6,5	6,7	6,8	6,5
Administración pública y otros	5,0	3,4	3,2	3,2	3,2	3,3
Actividades de recreación y otras	3,1	4,1	4,8	5,5	6,6	5,3
Subtotal Valor Agregado	2,7	3,5	3,9	4,1	4,4	4,0
Impuestos	3,2	4,9	4,8	4,7	4,7	5,5
Producto Interno Bruto	2,7	3,6	4,0	4,2	4,5	4,1

Fuente: DNP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

a) Crecimiento de los transables

El crecimiento de los sectores transables en general se apoya en la expansión de la demanda externa e interna, en la recuperación de los precios del petróleo y en el desempeño esperado para la economía mundial en los próximos años.

El sector agropecuario, que ha tenido en alto desempeño en 2018, disminuirá su ritmo de crecimiento por cuenta de factores climáticos en 2019 y 2020, cuando solamente se expandirá a una tasa del 2,8 % y 4,0 %, para luego volver a elevar su crecimiento al 4,5 % en 2021 y al 5,4 % en 2022. Este crecimiento se sustenta en la expansión del área cultivada, en el inicio de un nuevo ciclo de expansión ganadera, en las oportunidades de mercado que brinda en el desarrollo de los diferentes tratados de libre comercio y en la recuperación de los precios de algunos productos agrícolas. Al mayor dinamismo agropecuario contribuirán las estrategias de "campo con progreso", en particular el ordenamiento productivo de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales.

El crecimiento del sector de explotación de minas y canteras irá de la mano de la recuperación prevista de los precios del petróleo y en general de las materias primas. Por otra parte, la recuperación de los precios del petróleo también será impulsada el por el crecimiento de la demanda mundial¹. De esta manera, el sector elevará su crecimiento hasta alcanzar una tasa del 4,7 % al final del periodo.

¹ Según estimaciones de la OPEP, la demanda mundial de petróleo se expandirá a 117 millones de barriles diarios en el periodo 2018-2030, aunque el escenario de crecimiento es desigual, porque por una parte los países de la Zona del Euro reducirán su consumo en cerca de 6 millones de barriles diarios entre 2018 y 2030; pero, así mismo, se prevé un mayor consumo de los países de Asia y Europa del Este, cuyo aumento en el consumo diario será superior al millón de barriles, hasta llegar a los 35 millones diarios. Por su parte, el consumo de América Latina, China e India por cuenta del aumento de la clase media, elevarán su demanda hasta por 22 millones de barriles diarios.

Las proyecciones para la *industria manufacturera* en el periodo del presente Plan Nacional de Desarrollo reflejan el incremento de la demanda de la economía. Su crecimiento aumentará del 2,6 % en 2018, a 4,1 % en 2019 y a 5,1 % en 2022. El impulso provendrá del buen desempeño previsto para el sector constructor después de 2019, gracias a la expansión de la demanda externa e interna, al impulso de la inversión en maquinaria y equipo por cuenta de los estímulos, establecida en la Ley de Financiamiento, y al desarrollo de sectores relacionados con la refinación de petróleo.

b) Crecimiento de los transables

Construcción. Uno de los hechos que más influirá en los próximos cuatro años está asociado con la recuperación del sector de la construcción. Después de la contracción registrada en los últimos años en el sector de vivienda y edificaciones no residenciales, se prevé su recuperación en 2019, con un crecimiento del 3,4 %, el cual seguirá expandiéndose hasta alcanzar una tasa del 5,1 % en 2022. De la misma manera, las obras civiles —cuyo crecimiento se ha visto afectado por los problemas contractuales del proyecto Ruta del Sol II, por la Ley de Garantías en 2018 y por los problemas de ejecución de algunos proyectos financiados con el Sistema General de Regalías—, tendrán una recuperación sostenida a partir de 2019, con crecimientos que oscilan entre 5,1 % en 2019 y el 6,8 % en 2022.

Comercio y servicios de transporte. Este sector tendrá un crecimiento sostenido, al pasar del 4,4 % en 2019 al 5,3 % en 2022, por cuenta de la recuperación de los demás sectores económicos, del aumento del ingreso de las familias y de la mayor clase media. En este sentido, los servicios de comercio, restaurantes y hoteles incrementarán su crecimiento del 3,3 % en 2019, al 4,0 % y el 4,5 % en los años 2021 y 2022. Por su parte, el sector de servicios de transporte y almacenamiento tendrá un crecimiento entre el 3,7 % en 2019 y el 4,3 % en 2022, por cuenta de los factores ya enumerados junto con el aumento previsto en el comercio exterior. Es importante destacar dentro de la dinámica de este sector, la rama de turismo, *alojamiento y comida*, el cual tendrá un crecimiento sostenido de 4,3 % en 2019 y 6,1 % en el año 2022, constituyéndose en uno de los sectores más dinámicos hacia el futuro.

Actividades de intermediación financiera y seguros. Tendrán el impulso del acelerado cambio tecnológico o "revolución digital" que viene experimentando el sector, el cual permitirá un mayor acceso a los servicios prestados a bajo costo y mediante dispositivos electrónicos. Ello agilizará las compras masivas y dará mayor acceso de los usuarios de menores ingresos, a la vez que promoverá la formalización en la economía.

Información y comunicaciones. El crecimiento de este sector se ve favorecido por el desarrollo de las comunicaciones, el mayor aprovechamiento de la banda ancha, la mayor penetración del servicio de Internet en zonas rurales y por el mayor crecimiento del sector financiero.

Actividades inmobiliarias. Crecerán de manera sostenida por cuenta del mayor dinamismo de la economía en general, el crecimiento de la clase media, la reducción de la pobreza y, en particular, por la recuperación del sector de la construcción.

Actividades profesionales. Este es un sector que contempla los servicios que se prestan a empresas privadas como públicas. Su dinámica se explica por el buen desempeño que se prevé, tanto en los sectores de industria, comercio, minería y también por la dinámica de las obras civiles, regalías y el sector de administración pública en el nivel territorial. *Servicios de administración pública y otros.* Presentarán un crecimiento relativamente alto en 2018 debido a los gastos de la registraduría y a los compromisos con el sector de educación. Sin embargo, su dinámica se atenuará a partir de 2019, por cuenta del mayor ajuste en el gasto público principalmente en el Gobierno nacional central, cuya estrategia es la de alcanzar mayores

logros sociales con menos o con los mismos recursos. Por otra parte, el crecimiento del gasto estará más orientado hacia la inversión y menos hacia el gasto de funcionamiento.

Servicios de recreación y otros. Estos reflejarán los estímulos en la Ley de financiamiento para impulsar la creatividad, el emprendimiento y la innovación de los jóvenes para aumentar los espectáculos, la recreación para niños y adultos. Con ello, el sector pasaría de crecer 4,1 % en 2019 al 6,6 % en 2022, erigiéndose en el sector más dinámico de la economía en 2022.

2) Demanda

Al igual que en el caso de la oferta, el crecimiento proyectado por el lado de la demanda, muestra un balance entre el aporte de la demanda interna y externa (tabla XXVI-3). El rubro que liderará el crecimiento será el *consumo privado*, el cual se expandirá desde el 3,2 % en 2018, al 4,1 % en 2020 y al 4,6% en 2022, en línea con el crecimiento en el ingreso y las metas de reducción de la pobreza (tabla XXVI-3).

Por otro lado, el *consumo público* verá reducida su dinámica y crecerá a un ritmo menor que el de la economía y en especial que el consumo privado y la inversión. Dicha moderación se debe a que el cumplimiento de la regla fiscal para los próximos años estará acompañado de un mayor esfuerzo en la reducción del gasto propio del Estado para generarle más espacio a la inversión pública. De esa forma, el gasto de funcionamiento será objeto de una reingeniería para mejorar su eficiencia y calidad, con el objetivo de alcanzar mayores logros ahorrando en los costos fijos del Estado.

La *inversión* —cuya dinámica se ha visto afectada por la terminación del ciclo de la edificación y por los inconvenientes en el inicio de varios de los proyectos de 4.^{ta} Generación en infraestructura—, comenzará a acelerar su dinámica, para terminar el periodo con un crecimiento esperado del 5,4% en 2022. El mayor dinamismo de este rubro se sustenta en el impulso que traerán los mayores recursos de regalías, el inicio del nuevo ciclo de construcción de edificaciones. Adicionalmente, el buen desempeño industrial y del sector de minas y canteras, conllevará a una fuerte inversión en maquinaria y equipo de transporte, por cuenta de los estímulos a la inversión y a la reducción del IVA a los bienes de capital.

Tabla XXVI-3. Proyecciones de crecimiento-Demanda-2018-2022 (porcentajes)

	2018 (PY)	2019 (PY)	2020 (PY)	2021 (PY)	2022 (PY)	Promedio 2019-2022
PIB	2,7	3,6	4,0	4,2	4,5	4,1
Consumo total	3,5	3,9	4,0	4,2	4,3	4,1
Consumo privado	3,2	4,0	4,1	4,4	4,6	4,3
Consumo público	4,7	3,5	3,3	3,1	3,2	3,3
Inversión total	1,9	5,8	6,2	5,4	5,4	5,7
Exportaciones	2,5	2,7	2,9	3,1	3,4	3,4
Importaciones	4,9	6,8	5,5	4,7	4,2	3,5

(py) proyectado

fuente DNP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por último, uno de los fundamentos del PND, es lograr un mayor aprovechamiento de la demanda externa e incrementar las exportaciones. Con ello, no solamente se aprovecharán los beneficios del ahorro externo, mediante la inversión extranjera, sino también se buscará

una mayor promoción de las exportaciones no tradicionales en los mercados externos, principalmente hacia los países con los cuales Colombia tiene firmados tratados de libre comercio. Se proyecta un crecimiento de las exportaciones totales del 2,9% en 2020, del 3,1% en 2021 y del 3,4% en 2022.

La dinámica de *las importaciones* se deberá, principalmente, a las necesidades de importaciones de insumos y al impulso en las importaciones de bienes de capital, que serán uno de los pilares de la transformación productiva principalmente en sectores como la agricultura, industria y minas y canteras. Su crecimiento será de 6,8% en 2019; 5,5% en 2020, y de 4,7% y 4,2% para 2021 y 2022, respectivamente.

a) Recuperación del crecimiento potencial y su impacto en el empleo y la pobreza

El propósito de este ejercicio es cuantificar los diferentes eventos y medidas de política pública que conllevarán a elevar el crecimiento del 3,3% al 4,1%, en los próximos cuatro años. El evento más destacado es el mayor precio del petróleo y la revolución digital. Las medidas de política para lograr este propósito, que contribuyen al aumento de la productividad, corresponden al impulso de la "economía naranja" y al turismo e industrias conexas, la transformación digital, la mejora en la regulación, el impulso a la agroindustria (como resultado, entre otros factores, de la mayor provisión de bienes públicos), y el mayor gasto público en educación y temas a cargo de Prosperidad Social, impulso de la agroindustria, mejora en la regulación y la aceleración de la construcción de los proyectos de 4G.

A principios del 2018, el Fondo Monetario Internacional (FMI) pronosticó para Colombia un crecimiento anual promedio del 3,3 % para el periodo 2018-2022, el cual es similar a las estimaciones del crecimiento potencial de nuestra economía. A partir de esa proyección base, se construyeron cinco escenarios de grandes apuestas de política que permitirían alcanzar un crecimiento promedio anual del 4,1 % en el mismo periodo 2018-2022. En la tabla XXVI-4 se describen los cinco escenarios propuestos.

Tabla XXVI-4. Escenarios para el crecimiento de la economía colombiana 2018-2022

Escenario	Descripción
ase	Escenario de crecimiento dado por las proyecciones del
C oque petrolero	e simula un precio promedio del barril de petróleo de D 5 en el periodo 2018-2022.
ayor productividad por mejora regulatoria	ncremento general de la productividad en un 0,2 por la agilización de trámites y la mejora en las condiciones para realizar negocios.
Apuesta por la agroindustria	n c oque productivo de los sectores agroindustriales.
Economía naranja, turismo y C	ejora productiva en los sectores propios de la economía naranja artes, educación y tecnologías de la información
asto en educación	Incremento del gasto público en educación

Fuente: DNP (2019)

• Escenario base

La proyección del Fondo Monetario Internacional (FMI) con respecto al crecimiento anual promedio del producto interno bruto para Colombia en el periodo 2018-2022, es hasta el momento del 3,3 % (WEO, 2018, abril).

• Choque petrolero

Para este escenario se supuso un precio promedio del petróleo de USD 75 durante el periodo 2018-2022. Dentro de la simulación, ello implica mayor recaudo del Gobierno y más disponibilidad de recursos para realizar transferencias y gasto público general.

Varios estudios muestran que el *sector minero energético* es una fuente importante de dinamismo en la economía colombiana (Villamil, J., y Hernández, 2015; Villamil, J., 2016). Sus productos son insumos para todas las demás actividades productivas de la economía colombiana. Por tal razón, un boom petrolero se traducirá en mejoras productivas — mayor oferta y mejor calidad de los derivados—, que afectan positivamente a todo el sistema productivo colombiano.

• Incremento en productividad por mejora regulatoria

En las últimas mediciones de indicadores sobre facilidad para los negocios, Colombia no ha presentado avances importantes en su desempeño. Para el año 2018, se registró un índice global de 69,41, superior al promedio de América Latina el cual fue de 58,66; sin embargo, descendió cuatro posiciones con respecto al año anterior (Banco Mundial, 2018).

En este contexto es necesario tener en cuenta que la agilización de trámites y la facilidad para realizar negocios a través de mejoras regulatorias repercute transversalmente en todas las actividades productivas de una economía.

Por ello, el escenario que se diseñó consiste en un aumento transversal de la productividad total de los factores de la economía del 0,2 % anual durante 2018-2022.

• Apuesta por la agroindustria

Dada la coyuntura internacional y las condiciones económicas del país, la agroindustria se convierte en un sector clave para Colombia. Si bien la demanda mundial de productos agrícolas tiende a desacelerarse, el país ha venido mostrando un crecimiento de exportaciones de productos susceptibles de producirse a gran escala y cada vez más apertados; por ejemplo, la piña, el aguacate, las legumbres y otras frutas.

La apuesta agroindustrial se desarrolla en dos frentes. Por un lado, está el fortalecimiento y consolidación de productos que ya se producen a gran escala y que cuentan con un alto nivel de productividad. Este es el caso de la caña de azúcar y su cadena productiva, la palma y su cadena productiva de aceites, la leche y su cadena productiva, y de la producción de cárnicos.

Un caso de estudio importante es el de los lácteos, ya que la cadena completa comprende al productor de leche, las industrias transformadoras y la comercialización tanto en grandes como en pequeñas superficies. Este sector ha logrado crecimientos productivos trabajando en la formalización del proceso productivo —mediante la construcción de centros de acopio más cercanos al productor—, aumentando cada vez más la proporción de leche procesada en el mercado; en la innovación con nuevos productos y en el desarrollo no solo de presentaciones, sino también de empaques más adecuados para el consumidor.

El escenario diseñado en este caso consiste en incrementos (promedio anual) en la productividad del 7,5 % en los sectores agroindustriales vigentes y en los productos susceptibles de industrializarse. El periodo para el cual se aplicaron estos incrementos es 2018-2022.

• *Economía naranja, actividades recreativas, turismo y TIC*

Este choque reúne las actividades productivas propias de la economía naranja: las artes, actividades culturales, sumadas a los renglones de espectáculos y recreación y, de manera transversal, el turismo. Se habla del turismo porque es un canal que permite el encuentro entre la oferta y la demanda de la producción artística y digital. Además, señala los posibles encadenamientos de las artes y la tecnología con demás sectores productivos de la economía.

Parte de la apuesta de la economía naranja consiste en aprovechar e impulsar la oferta cultural, así como, la riqueza artesanal, gastronómica y cultural de Colombia —de amplio reconocimiento—, aún son sectores que se encuentran rezagados, pero con un potencial muy grande para crecer.

Por tal motivo, en este escenario se considera un choque sobre estas actividades dado por una mejora productiva que surge de la implementación de los estímulos otorgados por la Ley de Financiamiento. Adicionalmente, se considera el aprovechamiento del crecimiento de la demanda interna por estos productos culturales. Es precisamente en este punto donde el turismo se convierte en un canal esencial para lograr llevar la demanda a los productores de servicios culturales. Por otra parte, el turismo no solo permite el incremento de demanda por estos productos culturales, sino que indirectamente permite generar crecimiento en muchos otros sectores (gráfica XXVI-1).

Gráfica XXVI-1. Clúster de alimentos



Fuente: DNP (2019)

En cuanto a las *tecnologías de la información*, se consideró la atracción de inversión extranjera en sectores TIC. En total se considera un choque de productividad del 0,1 % en promedio sobre los sectores de edición, comunicaciones, transporte, educación y comercio.

• *Mayor inversión en educación*

Finalmente se simuló un escenario en el que se aumente el gasto público en educación en 0,2 billones para cada año durante 2019-2022 y en el que el sector de educación mejore su productividad en un promedio anual del 4,1 % entre 2019-2022.

b) Resultados agregados

El resumen de cada uno de los escenarios respecto a las principales variables económicas agregadas, los principales indicadores del mercado laboral y la incidencia sobre la pobreza y la desigualdad se resumen en la tabla XXVI-5. Es importante señalar que los resultados son agregados. De esta manera, el último escenario es el resultado del impulso generado por todos los choques impuestos.

Tabla XXVI-5. Resultados consolidados de las simulaciones macroeconómicas

Unidades		1. Escenario base	2. Desempleo	3. 2 + Mejora regulatoria y productiva general	4. 3 + Ajustes por la agroindustria	5. 4 + Economía naranja, turismo y otros	6. 5 + Gasto social	7. 6 + Regalías
		2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022	2018-2022
Impacto macroeconómico								
PIB	Crec. %	5,3	5,5	5,6	5,8	5,9	5,9	4,1
Consumo	Crec. %	2,76	3,21	3,37	3,63	3,69	3,72	3,98
Inversión	Crec. %	4,0	4,5	4,5	5,6	6,0	6,3	7,0
Inversión % PIB	% PIB	22,3	23,8	24,3	25,2	25,3	25,4	26,0
Exportaciones	Crec. %	3,8	4,6	5,1	5,6	5,7	5,7	5,8
Importaciones	Crec. %	3,2	4,3	4,7	5,2	5,2	5,2	5,3
Impacto Fiscal								
Producto interno consolidado	% PIB	17,5	17,9	18,1	18,2	18,3	18,4	18,6
 Mercado Laboral								
Tasa de desempleo	%	9,3	9,1	8,8	8,5	8,3	8,1	7,9
 Nuevo empleo								
Total	miles de personas	1.100	1.236	1.337	1.441	1.505	1.556	1.626
Formal	miles de personas	692	704	824	882	933	972	1006
Informal	miles de personas	473	534	513	559	572	584	620
Tasa de informalidad	%	56	56	55	55	54	54	53
 Pobreza monetaria								
Cambio en la pobreza moderada	p.p.	-3,8	-4,4	-4,5	-4,8	-4,9	-5,0	-5,2
Cambio en la pobreza extrema	p.p.	-2,4	-2,5	-2,8	-2,1	-2,2	-2,3	-2,7
Cambio en el coeficiente de Gini	puntos	-0,015	-0,017	-0,018	-0,019	-0,020	-0,021	-0,022

Fuente: DNP-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Como se observa en la tabla anterior, aplicar todos los escenarios en el modelo logra hacer crecer la economía en 4,1 % anual en promedio durante el periodo 2018-2022. Las demás variables macroeconómicas se comportan coherentemente con aumentos del consumo y de la inversión.

En cuanto al mercado laboral, es importante señalar que la tasa de desempleo disminuye a medida que se van aplicando los choques de política y que en el último choque la tasa de desempleo cae hasta 7,9 % y se generan 1,6 millones de empleos.

Finalmente, se destaca la reducción de la pobreza monetaria en 5,2 p. p. y de 2,7 p. p. en la pobreza extrema, cuando se aplican las medidas de todos los escenarios (tabla XXVI-6).

Tabla XXVI-6. Metas acumuladas de PTF, desempleo, inversión y crecimiento

Sector	PTF	Tasas de Desempleo	Tasa de inversión	Crecimiento
Esc- Base*	0,6	9,4	22,3	2,7
Agro	0,7	9,2	22,7	3,0
Minería	0,7	9,2	22,2	3,2
Industria	0,8	9,0	23,6	3,3
Vivienda	0,9	8,8	24,2	3,5
Infraestructura	1,0	8,6	25,4	3,7

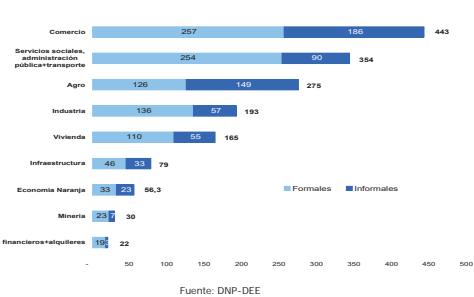
Sector	PTF	Tasas de Desempleo	Tasa de inversión	Crecimiento
Comercio	1,0	8,	25,	,8
servicios financieros Alquileres	1,1	8,	25,	,
servicios sociales transporte	1,1	8,1	25,	,0
Economía Naranja	1,1	,	2 ,1	,1

Fuente: DNP-DEE

c. Aportes sectoriales a la generación de empleo

La reducción de la tasa de desempleo a niveles del 8,0 %, implica una generación de 1,62 millones de empleos, de los cuales un millón son empleos formales (gráfica XXVI-2).

Gráfica XXVI-2. Contribuciones sectoriales al empleo



Fuente: DNP-DEE

Los sectores con mayor generación de empleo son el de comercio (443.000); servicios (354.000), agropecuario (275.000), industria (193.000) y vivienda (165.000).

d. Política Fiscal: sostenibilidad y responsabilidad de las finanzas públicas

El objetivo de política fiscal de este Plan Nacional de Desarrollo es acatar la regla fiscal sin dejar de cumplir con las metas sociales, con los compromisos contractuales y con los acreedores que han depositado la confianza en la economía colombiana. Además, dado el compromiso del Gobierno de elevar la eficiencia en el uso del capital, se presentó y aprobó el proyecto de Ley de *Financiamiento del Presupuesto de 2019*. En él se incluyen medidas para fortalecer los ingresos fiscales de la Nación, combatir la evasión tributaria

que erosiona la capacidad de financiamiento del Estado, así como acciones para elevar la calidad y eficiencia del gasto público. Estas acciones implicarán la modernización y el fortalecimiento de la DIAN, y una mejor focalización de las asignaciones del gasto a los hogares y al sector productivo, acciones de mejoramiento de la calidad del empleo público, austeridad en los gastos del Gobierno, entre otras. Así mismo, estas medidas de fortalecimiento de los ingresos estarán acompañadas de una racionalización del gasto público del GNC, de un uso más eficiente de los recursos del Sistema General de Regalías y de una mejor complementación entre las diferentes fuentes de inversión para lograr inversiones con mayor impacto en la generación de empleo y la reducción de la pobreza, de tal manera que las metas de este PND estarán en línea con la disponibilidad de recursos reales tanto en el GNC, como en las regiones y los supuestos definidos para el mismo. La responsabilidad en lo fiscal hará viables los propósitos de equidad social consignados en este PND, por ello, el logro de las metas irá de la mano de los recursos disponibles y, en caso de ser necesario, deberán ser ajustadas de acuerdo con la realidad de los ingresos en cada vigencia del PND.

En este contexto, las proyecciones del balance del Sector Público Consolidado (SPC) estarán alineadas con los supuestos macroeconómicos y con las metas señaladas por el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). De esta forma, el déficit del SPC será del -2,0 % en 2019, del -0,4 % en 2020, del -0,1% en 2021 y del -0,2% en 2022. Esta senda de déficit es consistente con un déficit para el Sector Público No Financiero (SPNF) del -2,4% en 2019; del -0,8% en 2020; del -0,5% en 2021 y del -0,6% en 2022. Con estos resultados, el superávit primario del SPNF aumentaría del 0,7% en 2019 a 2,6% del PIB en 2022 (tabla XXVI-7).

Tabla XXVI-7. Balance del Sector Público Consolidado para el periodo 2018-2022

Sector	\$ Miles de millones					% del PIB					
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	
Sector Público Consolidado	-	20.147	21.130	4.797	1.284	2.429	-2,0	-2,0	-0,4	-0,1	-0,2
Sector Público No Financiero	-	22.455	23.445	5.919	6.395	7.283	-2,2	-2,4	-0,8	-0,5	-0,8
Gobierno Nacional Central	-	30.298	34.935	34.668	21.467	18.343	-1,1	-1,4	-2,4	-1,8	-1,4
Sector Descentralizado	-	8.151	304	13.158	15.110	15.511	0,3	0,3	1,3	1,3	0,8
Seguridad Social	-	4.678	4.672	4.178	4.755	4.415	0,5	0,5	0,7	0,7	0,6
Empresas del nivel nacional	-	1.854	2.809	887	1.453	1.687	-0,2	-0,2	-0,1	0,1	0,1
FNPF	-	294	419	-	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Eléctrico	-	403	556	361	426	326	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
Redes Nacionales	-	896	1.055	525	1.879	1.993	0,1	0,1	0,0	0,2	0,2
Empresas del nivel local	-	1.584	1.608	172	466	8	-0,2	-0,2	-0,0	-0,0	-0,0
EPM	-	1.796	1.941	428	712	314	0,2	0,2	0,0	0,1	0,0
EMCALI	-	52	120	124	116	119	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Redes locales	-	159	223	290	302	433	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Regiones y Locales	-	8.728	1.513	8.078	5.448	229	0,7	-0,1	0,7	0,4	0,0
Del cual SCR	-	5.189	2.043	2.163	2.000	2.076	0,5	0,2	0,2	0,2	0,2
Sector Público Financiero	-	8.933	5.113	4.114	2.110	2.018	0,9	0,4	0,4	0,4	0,4
Banco de la República	-	1.633	1.358	1.633	3.786	4.114	0,1	0,3	0,3	0,3	0,3
Reserva	-	876	1.053	1.194	1.204	1.296	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Coltes de la reestructuración financiera	-	-	-	-	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Discrepancia estadística	-	-	-	-	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos del SPNF	-	28.651	33.023	38.423	38.158	42.231	3,0	3,1	3,2	3,2	3,2
Balance primario SPNF	-	7.595	7.687	26.933	32.872	34.298	0,8	0,7	2,4	2,7	2,6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por su parte, el Gobierno Nacional Central (GNC), cuyo balance está sujeto a la regla fiscal y a los ajustes que señale el Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF), para el periodo 2018-2019 proyecta según el MFMP una senda de déficit donde el balance se reduce del -3,1% del PIB en 2018 al -2,4% en 2019 y continúa reduciéndose a -2,2% del PIB en 2020, -1,8% del PIB en 2021 y del -1,4% del PIB en 2022. Según el MFMP, el déficit total del GNC será igual al déficit estructural en el año 2027, cuyo valor es del -1,0% del PIB y la deuda del GNC será del 31,7 % del PIB (tabla XXVI-B).

Este resultado es producto del efecto que tendrá sobre la productividad, la inversión y el crecimiento por cuenta de la Ley de Financiamiento. La modernización de la DIAN permitirá elevar los ingresos tributarios desde 13,6% al 14,4% del PIB, a lo cual se le agrega un plan de

optimización de los activos públicos a cargo del GNC que aportará recursos entre 2,0% y 1,8% del PIB para el financiamiento de las necesidades de este PND.

La mayor generación de ingresos estará acompañada de una estrategia de racionalización del gasto corriente, el cual permitirá un ahorro de 0.6% del PIB, y adicionalmente se garantizarán los mismos niveles de inversión, de 1.4% del PIB durante el periodo 2019-2022.

Tabla XXVI-8. Balance del Gobierno Nacional Central para el periodo 2018-2022

CONCEPTO	Miles de Millones				% del PIB			
	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
Ingreso Total	172.317	185.182	201.498	219.803	16,3	16,3	16,4	16,6
Tributarios	148.496	159.310	174.820	191.669	14,0	14,0	14,3	14,4
No Tributarios	800	844	1.409	1.484	0,1	0,1	0,1	0,1
Fondos especiales	2.101	2.256	2.431	2.630	0,2	0,2	0,2	0,2
Recursos de capital	20.921	22.772	22.747	24.020	2,0	2,0	1,9	1,8
Gasto Total	197.252	209.851	222.875	238.145	18,6	18,4	18,2	18,0
Intereses	30.851	33.006	35.198	37.812	2,9	2,9	2,9	2,9
Funcionamiento + inversión	166.401	176.845	187.677	200.334	15,7	15,5	15,3	15,1
Funcionamiento	151.654	161.388	171.118	182.423	14,3	14,2	14,0	13,8
Inversión	14.747	15.457	16.560	17.911	1,4	1,4	1,4	1,4
Balance primario	-5.916	-8.338	-13.730	-19.469	-0,6	-0,7	-1,1	-1,5
Balance total	-24.935	-24.668	-21.468	-18.343	-2,4	-2,2	-1,8	-1,4
Balance estructural	-19.543	-19.412	-15.802	-13.472	-1,8	-1,7	-1,3	-1,0
Balance cíclico	-5.392	-5.256	-5.585	-4.870	-0,5	-0,5	-0,5	-0,4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con estas proyecciones para el periodo 2018-2022, tanto para el balance del Sector Público No Financiero (SPNF) como del GNC, la deuda en el primer caso descenderá del 37,4% a 30,7% del PIB, y en el segundo del 46,3% al 40,9% del PIB, en línea con las proyecciones del MFMP de junio de 2018.

Es importante destacar que las metas del Plan de Desarrollo para el periodo 2018-2022 están definidas sobre la base de los recursos disponibles, tanto del GNC como de otras fuentes incluídas del sector privado. De esta forma, en el balance del GNC el gasto de inversión más funcionamiento se ajusta en línea con la reducción del déficit definido por la regla fiscal. Por otra parte, se hace necesario continuar fortaleciendo los ingresos tributarios y de capital para dar cumplimiento a las metas de déficit señaladas por la regla fiscal. Estos esfuerzos comprenden mayor gestión de la DIAN y acciones de mejora en la rentabilidad de los activos públicos en cabeza de la Nación.

Así mismo, la senda de gastos de funcionamiento supone que los salarios públicos serán ajustados de acuerdo con la inflación; no se consideran ampliaciones de plantas de personal; no se prevé la creación de nuevas entidades o agencias que impliquen aumento de los gastos de funcionamiento y, finalmente, se contemplan medidas para promover una mejor focalización de los subsidios públicos. Por su parte, se contempla que las facultades extraordinarias procuren ser consistentes con el objetivo de racionalización de los gastos del Estado. Finalmente, los recursos de regalías deberán complementar los aportes del Gobierno a las regiones y se promoverá para que los proyectos tengan mayor impacto social y regional del que hasta ahora han tenido.

7. Sector externo y balanza de pagos

Las exportaciones tradicionales se verán beneficiadas por la recuperación de los precios del petróleo, tal como se señaló anteriormente. De esta manera, se estima un crecimiento de las exportaciones del 13,1% en 2018 a 13,4% en 2019, el cual se moderará en los años siguientes debido al menor crecimiento de la producción de hidrocarburos. Por otro lado, el desempeño de las exportaciones de los próximos cuatro años va a depender también de la evolución de las exportaciones no tradicionales, cuyo crecimiento promedio se estima en 11,4% por año, gracias a la apuesta por el emprendimiento y a la transformación productiva (tabla XXVI-9).

El crecimiento del sector exportador contempla una relativa estabilidad en la tasa de cambio, pues no se prevén grandes ajustes o grandes correcciones como las experimentadas en años recientes.

Por el lado de las importaciones, se prevé que las compras externas estarán en función del crecimiento de la economía. De esta manera, las proyecciones indican un crecimiento promedio del 4,1% anual, donde la mayor proporción corresponde a bienes intermedios, materias primas y de capital para las industrias, agricultura, minería y construcción. Las importaciones de bienes de capital gracias a los estímulos para promover la inversión y la modernización productiva crecerán en promedio a una tasa de 7,8%

Tabla XXVI-9. Balanza de pagos y cuenta corriente- periodo 2018-2022

BALANZA DE PAGOS	Flujos anuales (millones de USD)					% del PIB						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cuenta corriente (A + B + C + D)	-10.438	-12.072	-12.075	-12.433	-12.133	-12.384	-3,3	-3,6	-3,6	-3,5	-3,2	-3,1
A. Bienes (a-b)	-4.759	-3.343	-4.166	-5.257	-4.904	-5.121	-1,5	-1,0	-1,2	-1,5	-1,4	-1,3
a. Exportaciones	82	100	5,2	1	8,5	50,555	12	1,1	1,1	1,0	12,8	12,5
b. Importaciones	24.888	28.190	28.314	28.462	27.899	27.831	7,9	8,4	8,4	8,0	7,2	6,9
B. Servicios	2,51	2,5	2,20	2,20	2,2	2	0,8	0,8	0,8	0,8	0,5	0,5
C. Rentas de los factores	1.052	1	1.828	15,0	1,51	1,82	2,5	2,5	2,5	2,5	2,0	2,0
D. Transferencias corrientes	0	8,51	8,5	8,15	8,15	8,15	2,4	2,4	2,4	2,4	2,0	2,0
No tradicionales	11.003	12.407	13.315	14.291	16.897	18.774	3,5	3,7	3,9	4,0	4,5	4,6
Zonas francas y otros	1.907	2.023	2.108	2.170	2.375	2.388	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5
Oro no monetario	1,8	1,81	1,50	1,518	1,5	1,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
b. Importaciones	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
ienes intermedios	10,1	10,81	10,28	11,0	10,8	11,0	2,2	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1
ienes de consumo	18,88	20,105	20,51	21,2	21,1	22,105	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
ienes de capital	15,1	1,58	18,128	1,2	20,8	22,52	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
B. Servicios no factoriales	-4,184	-4,453	-4,298	-4,389	-4,698	-5,042	-1,3	-1,3	-1,3	-1,2	-1,3	-1,2
C. Rentas de los factores	-8,089	-11,382	-11,441	-10,876	-10,850	-10,942	-2,6	-3,4	-3,4	-3,1	-3,0	-2,7
D. Transferencias corrientes	6,594	7,106	7,830	8,090	8,359	8,721	2,1	2,1	2,1	2,3	2,1	2,1

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

El balance de servicios registra a lo largo del periodo un déficit que oscila entre USD 4.184 y USD 5.042 millones, correspondiente al 1,2% del PIB. Este déficit se explica por el mayor valor en las compras de los servicios financieros y de seguros, las cuales serán en promedio de USD 2.600 millones y por los servicios de transporte, cuyas importaciones en promedio equivalen a USD 3.700 millones frente a USD 2.400 de las exportaciones colombianas.

El balance de renta de factores será negativo en cerca del 3,0% del PIB y se explica por los pagos netos de intereses de deuda externa, los pagos por las inversiones directas y de cartera. Finalmente, las transferencias desde el exterior ascenderán, en promedio, al 2,1% del PIB, las cuales se originan principalmente en remesas de los residentes colombianos en el exterior, cuyo monto promedio se estima en USD 8.250 millones en tanto que las salidas de recursos de los migrantes ascenderán en promedio a \$ 930 millones.

Como resultado de las ventas y las compras en el exterior, la cuenta corriente para los próximos años presentará un déficit estimado de 3,6% del PIB para 2018; de 3,6% del PIB para 2019 y 2020 y de 3,2% para 2021 y 2022.

a. Cuenta financiera

La principal fuente de financiación del déficit de la cuenta corriente para los próximos cuatro años es la Inversión Extranjera Directa, pues representa entre el 88% y el 97% de dicho déficit. Las entradas netas de IED oscilarán entre USD 10.500 y USD 13.000 millones, como resultado de entradas entre USD 14.353 y USD 17.600 millones y salidas del orden US 4.500 millones. El 30% de la IED se orientará al sector de hidrocarburos y el restante 70% a otros sectores de la economía, lo cual demuestra que las entradas de capital estarán cada vez más diversificadas en el resto de sectores (tabla XXVI-10).

Tabla XXVI-10. Cuenta financiera- periodo 2018-2022

CUENTA FINANCIERA: E Y O, VARIACION E	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Flujos anuales (Millones de USD)	9.832	11.471	11.674	12.032	12.466	12.933	3,1	3,6	3,5	3,4	3,4	3,3
Cuenta Financiera (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	9.832	11.471	11.674	12.032	12.466	12.933	3,1	3,6	3,5	3,4	3,4	3,3
1. Inversión extranjera neta en Colombia:	10.238	10.320	10.806	11.553	11.704	12.298	3,3	3,3	3,3	3,2	3,1	3,0
Extranjera en Colombia	13.924	14.353	15.217	15.859	16.483	17.500	4,4	4,5	4,5	4,5	4,4	4,3
Petróleo	3.135	4.672	4.796	4.790	4.972	5.257	1,0	1,5	1,4	1,3	1,3	1,3
Resto	10.789	9.681	10.521	11.069	11.511	12.303	3,4	3,0	3,1	3,1	3,1	3,0
Colombiana en el exterior 1/	3.690	4.023	4.311	4.295	4.779	5.264	1,2	1,2	1,3	1,2	1,3	1,3
2. Inversión de cartera	1.597	-631	-1.498	384	594	1.023	0,5	-0,2	-0,4	0,1	0,2	0,3
3. Instrumentos derivados	-203	0	0	0	0	0	-0,1	-	-	-	-	-
4. Otra inversión (prestatos y otros cre)	-1.252	2.450	3.074	1.176	1.329	776	-0,4	0,7	0,8	0,3	0,4	0,2
Activos	-941	377	-369	2.184	144	153	-0,3	0,1	-0,1	0,6	0,0	0,0
Pasivos	-2.193	2.827	2.705	3.360	1.473	929	-0,7	0,8	0,8	0,9	0,4	0,2
5. Activos de reserva	-645	-677	-908	-1.091	-1.161	-1.162	-0,2	-0,2	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3
Errores y omisiones (E Y O)	-606	0	0	0	0	0	-0,2	-	-	-	-	-
Cuenta Financiera sin activos de reserva	10.377	12.146	12.882	13.123	13.627	14.055	3,3	3,6	3,7	3,7	3,6	3,5

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

El endeudamiento externo neto será decreciente teniendo en cuenta las restricciones al crédito externo que se vislumbran para los próximos años, dada la normalización monetaria en las economías avanzadas y las tensiones de política comercial que se vienen dando en las grandes economías. En 2019 se prevé un endeudamiento neto con recursos de crédito por US\$2.450 millones, que descenderá a US\$776 millones en 2022 (tabla XXVI-10).

En síntesis, a pesar de las tensiones políticas y comerciales y de las restricciones de acceso a crédito externo de bajo costo, la economía colombiana se verá beneficiada por la recuperación de los precios del petróleo, por el dinamismo de las exportaciones no tradicionales y la recuperación de la inversión productiva. Esto conllevará a entradas estables de recursos de IED, y evitará que la economía se vea enfrentada a grandes correcciones en su déficit en cuenta corriente o de tipo de cambio, como sucedió en años recientes.

8. Consistencia macroeconómica: ahorro-inversión 2018-2022

El balance ahorro inversión es el resultado de la evolución que tendrán las necesidades de inversión en los próximos años y representa los requerimientos de ahorro interno y externo para su financiación. Este balance muestra que las necesidades de inversión para lograr las metas de crecimiento de los próximos cuatro años aumentaran de 22,5 % en 2018 a 26,1 % del PIB en 2022 (tabla XXVI-11). Estos niveles de la tasa de inversión de la economía (después de la última revisión de las cuentas nacionales), van a requerir para su financiación de 3,6 % del PIB de ahorro externo en el 2018; 3,6 % del PIB en 2019; 3,5 % en 2020; y de 3,2 % del PIB en 2021 y 3,1% en el año 2022.

Tabla XXVI=11. Balance de ahorro-inversión 2018-2022 (porcentaje del PIB)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
(A) Saldo en cuenta corriente ¹⁾	-3,3	-3,6	-3,6	-3,5	-3,2	-3,1
(B) Inversión	22,1	22,5	23,0	24,0	25,1	26,1
(1) Privada (B) - (2)	19,4	18,7	19,1	20,0	21,0	22,0
(2.a) Pública	3,7	3,8	3,9	4,1	4,1	4,1
(C) Ahorro (A) + (B)	19,8	18,9	19,4	20,6	21,9	23,0
(3) Privado (C) - (4)	19,1	17,1	17,5	16,8	17,9	19,1
(4.a) Público	0,7	1,8	1,9	3,7	4,0	3,9
(D) Financiamiento cuenta corriente	3,3	3,6	3,6	3,5	3,2	3,1
(5) Cuenta de capital	3,1	3,3	3,1	3,0	3,4	3,2
(6) Errores y omisiones	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(7) Cambio en reservas (5) + (6) - (D)	0,0	-0,3	-0,5	-0,5	0,2	0,1

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

Por su parte, los requerimientos de ahorro interno aumentarán desde 18,9% del PIB en 2018 a 23,0% del PIB en 2022. Teniendo en cuenta que la mayor expansión de inversión en el periodo 2018-2022 estará a cargo de la inversión privada, el mayor esfuerzo de financiación de ahorro también provendrá del sector privado, el cual deberá aumentar de 17,1% del PIB en 2018 a 19,1% (tabla XXVI-11). Este esfuerzo de financiación se hará principalmente con

financiamiento externo, a través de inversión extranjera directa, la cual oscilará entre 3,5% y 3,2% del PIB.

Tabla XXVI=12. Financiamiento del balance de ahorro-inversión periodo 2018-2022 (porcentaje del PIB)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Financiamiento del Balance (Inversión - Ahorro)	3,3	3,6	3,6	3,5	3,2	3,1
(E) Balance Privado (1) - (9)	0,3	1,6	1,6	3,1	3,1	2,9
(8) Financiamiento externo	3,1	3,4	3,5	3,4	3,3	3,2
Inversión Extranjera Directa Neta - IED	3,7	2,9	2,8	3,4	3,3	3,3
Endeudamiento externo neto	-0,6	0,5	0,6	0,0	0,0	-0,1
(9) Financiamiento interno (E) - (8)	-2,8	-1,9	-1,9	-0,3	-0,2	-0,3
(F) Balance Público (Combinado)	3,0	2,0	2,0	0,4	0,1	0,2
(16) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	-2,0	1,5	0,3	1,4	1,0	1,0
(17) Financiamiento interno (F) - (10) - (12)	5,0	0,5	1,7	-1,0	-0,9	-0,8
(18) Privatizaciones y concesiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(G) Balance Sector Público No Financiero	3,2	2,2	2,4	0,8	0,5	0,6
(H) Balance sector GNC	3,6	3,1	2,4	2,2	1,6	1,4
(10) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	-0,8	0,6	0,6	1,0	0,7	0,7
(11) Financiamiento interno (F) - (10) - (12)	4,4	2,4	1,8	1,1	0,9	0,7
(12) Privatizaciones y concesiones ¹⁾	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(I) Balance Resto Sector Público²⁾	-0,6	-1,0	-0,3	-1,8	-1,6	-1,2
(13) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	-1,2	0,9	-0,3	0,3	0,3	0,2
(14) Financiamiento interno (F) - (10) - (12)	0,6	-1,9	-0,1	-2,1	-1,9	-1,4
(15) Privatizaciones y concesiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP.

De manera contraria a lo previsto para el sector privado, la contribución del Sector Público Consolidado a la financiación de la inversión será decreciente en los próximos años, teniendo en cuenta que la recuperación económica va a requerir de menos impulso del gasto público para expandir la economía en este periodo. De esta forma, en el 2018, las necesidades de financiamiento del SPC serán de 2,0% del PIB; en 2019 de 2,1% del PIB; en el 2020 de 0,8% del PIB y en 2022 de 0,2% del PIB (tabla XXVI-12). Vale la pena aclarar que estas necesidades de financiamiento son consistentes con la senda definida por el CCRF para la Regla Fiscal en el GNC para los próximos cuatro años.

Esta forma de financiar el balance de ahorro-inversión será consistente con las proyecciones de la tasa de cambio y de la tasa de interés de mediano plazo, teniendo en cuenta las tendencias de la política económica a nivel mundial, e implica en el manejo interno, una adecuada coordinación entre la política fiscal y la monetaria.

9. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
acienda y Cr. dpto P. blico	asa de inversión porcentaje del P	22,0	2,1		
acienda y Cr. dpto P. blico	alance fiscal total del gobierno Nacional Central porcentaje del P	,1	1,		
acienda y Cr. dpto P. blico	alance fiscal estructural del gobierno Nacional Central porcentaje del P	1,	1,0		
acienda y Cr. dpto P. blico	alance Primario del sector P blico No financiero porcentaje del P	0,8	2,		

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Proyección. El dato observado para 2018 será publicado por el DANE el 28 de febrero. Fuente: DNP, sectores.

B. Estrategia fiscal y macroeconómica

La estrategia macroeconómica de los próximos años tiene como propósito central la elevación del ahorro macroeconómico para aumentar la inversión tanto pública como privada, la cual, junto con el incremento de la productividad, serán el motor de la recuperación del crecimiento económico y el empleo en los próximos años luego del choque de los términos de intercambio ocurrido entre 2014-2016.

Para realizar esta estrategia se requiere trabajar en varios frentes. De un lado el referido al de las políticas específicas de fortalecimiento del ahorro; de otro lado el del aseguramiento de la institucionalidad fiscal bajo estándares internacionales; y finalmente, la inclusión financiera y modernización del mercado de capitales.

1. Fortalecimiento del ahorro

El aumento del ahorro de la economía entre 2018-2022 involucra tres objetivos, el primero consiste en elevar el ahorro del Gobierno a través de una política de ajuste en el gasto público, la cual se combinará con el fortalecimiento de los ingresos tributarios recaudados por el GNC. Adicionalmente, este objetivo aborda la formulación de estrategias e instrumentos contra la evasión y la elusión tributaria, lo cual requiere de una DIAN moderna, con procedimientos simplificados y más cercana al contribuyente.

El segundo objetivo, es el de promover la afluencia de ahorro externo, principalmente de Inversión Extranjera Directa y de Portafolio. Para lograrlo, se adoptarán medidas y reglas estables que eleven la certidumbre sobre los indicadores de retorno en el tiempo. Este financiamiento externo tendrá como contrapartida una estrategia de aumento en la producción de hidrocarburos que acelere el crecimiento de las exportaciones tradicionales gracias a los mayores precios del petróleo y en general de los productos mineros. Igualmente, contará con una estrategia comercial que acelere las ventas de bienes no tradicionales, principalmente de productos agrícolas, agroindustriales, manufactureras y de los servicios de turismo, que serán la expresión del impulso a la política de emprendimiento y la diversificación productiva.

De manera paralela, la mayor dinámica de las ventas externas se complementará con importaciones de bienes de capital a un costo bajo, con lo cual se espera promover la modernización y la competitividad en los sectores de la agricultura, la industria y los servicios.

Finalmente, el tercer objetivo para lograr el aumento del ahorro en los próximos cuatro años es el del fortalecimiento del mercado de capitales. Este fortalecimiento estará apoyado en la revolución digital, la cual permitirá un mayor acceso a productos financieros y al comercio de bienes y servicios, a grandes contingentes de la población que hasta ahora no podían acceder.

a. Fortalecimiento de los ingresos

La estrategia de fortalecimiento de los ingresos descansa sobre los pilares de la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Desde esta perspectiva, se buscará una estructura tributaria más simple y amigable con la inversión, pero que a su vez cumpla con el propósito de garantizar los recursos necesarios para que el Estado brinde los bienes y servicios públicos que el país requiere. Así mismo, se continuarán fortaleciendo los mecanismos de

administración tributaria con el fin de combatir y minimizar las prácticas de evasión, elusión y abuso tributario que tanto afectan al fisco y a la sociedad.

La estrategia de fortalecimiento de los ingresos también contempla aspectos de armonización de la carga tributaria entre contribuyentes, en particular balancear las cargas entre personas naturales y jurídicas, dado que hoy recae principalmente sobre las últimas. De esta manera, se busca establecer un marco normativo que provea las condiciones adecuadas para que las empresas nacionales se encuentren en mejores condiciones para hacer frente a la competencia de un mercado mundial crecientemente integrado. Así, para garantizar la sostenibilidad fiscal de mediano plazo e impulsar el crecimiento económico, el Gobierno está comprometido a solucionar cuellos de botella del actual sistema tributario.

De acuerdo con lo anterior, la equidad tributaria entre personas naturales y jurídicas y la reducción de la carga tributaria para las empresas, será la base para el emprendimiento de los próximos años, para la creación de nuevas fuentes de generación de riqueza y para el aprovechamiento de nuestro potencial productivo, en general. El Gobierno trabajará para mejorar el sistema tributario y lo hará como indica la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, más "equitativo horizontalmente, progresivo verticalmente y que promueva, en lugar de restringir, la inversión, el empleo y la competitividad empresarial".

En cumplimiento del objetivo de equidad, se requiere disponer eficientemente de todos los recursos con los que cuenta el Estado para asegurar las fuentes de financiamiento necesarias para los proyectos de inversión en materia de desarrollo. Adicional a las fuentes de ingreso tributario, el Gobierno cuenta con los recursos de capital originados de los procesos de enajenación y democratización de la participación accionaria de la Nación. La destinación de una proporción de estos ingresos a proyectos de alta rentabilidad social y desarrollo fortalecerá la provisión de equidad de oportunidades para los colombianos.

b. Revisión, priorización y efectividad del gasto

Como parte de la política de elevación del ahorro público, la estrategia de reducción del gasto público comprende cinco temas. El primero es el de la racionalización, priorización y responsabilidad del gasto para los hogares y del sector productivo financiados con recursos del presupuesto nacional. El segundo es el del fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica del Estado, para reducir el impacto fiscal de las demandas contra el Estado. En tercer lugar, se encuentra la adopción de una política de reducción en los gastos de funcionamiento ajenos a la misión de las entidades, para lo cual el presidente de la República hará uso de las "facultades extraordinarias para adelantar este proceso de ajuste, racionalización y modernización de la administración pública". En cuarto lugar, se impulsarán medidas que permitan garantizar un gasto público efectivo.

1) Racionalización de la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo

El Gobierno impulsará un proyecto de ley que regule la política y los procedimientos para la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo, de manera tal que se tengan en cuenta los principios de pertinencia y prioridad de este último.

El procedimiento para el otorgamiento de la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo, deberá incorporar información trazable de los registros de los usuarios que devengan apoyos del Estado en cualquiera de sus modalidades y propender por una

¹ Como indica la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria.

focalización adecuada de estos gastos, utilizando los instrumentos diseñados por el Estado con base en el ingreso o la riqueza que disponen las personas.

El proyecto de ley buscará fortalecer la asignación del gasto para los hogares y del sector productivo, enfocándolo en las personas o sectores que verdaderamente lo necesitan y por el tiempo que lo requieran, mediante la fijación de criterios objetivos y con la superación de las fallas del mercado en la definición del acceso y la temporalidad. De esta forma, el proyecto también pretende dar un orden jurídico a la intervención del Estado en lo referente a transferencias de los recursos públicos hacia personas jurídicas o naturales, al dar alcance a los principios de equidad, solidaridad y eficiencia establecidos en la Constitución política.

Finalmente, y en aras de lograr una mayor transparencia del gasto para los hogares y del sector productivo, la propuesta del Gobierno también contemplará una clasificación específica, con el fin de obtener una contabilización visible de su costo tanto en el presupuesto general como en el marco fiscal de mediano plazo. Ello facilitará el seguimiento del impacto fiscal de este gasto y será el instrumento para viabilizar o moderar el crecimiento de esos gastos en el mediano plazo.

2) Fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica del Estado

El Estado ha registrado altos montos por concepto de contingencias debido a demandas de los particulares contra el Estado, las cuales se vuelven altamente onerosas por los costos de los intereses de mora; además, incentiva que los litigios registren demoras más altas de lo normal. Estas contingencias se concentran en los temas laborales, de pensiones, demandas contra la fuerza pública, entre otras.

En este contexto, se requiere diseñar una estrategia que pondere la respuesta del Estado en función de su pertinencia e incidencia fiscal, y promueva que los procesos se adelanten con la debida agilidad y coordinación con los entes de justicia y órganos de control y emprender acciones para minimizar costo fiscal de las tasas de interés del pasivo por sentencias y conciliaciones. Finalmente, el Ministerio de Hacienda, conjuntamente con MinTrabajo y el DNP, deberá adelantar acciones de verificación para garantizar el equilibrio entre lo aportado y lo reconocido por las entidades administradoras y reconocedoras de pensiones.

3) Austeridad del gasto y modernización de la administración pública

El tercer pilar de ajuste en el gasto para elevar el ahorro público está orientado a ajustar las contrataciones y gastos de personal que soportan áreas misionales. Existen algunas duplicidades y excesos de trámites que afectan la productividad y la competitividad de la economía, por lo que se requiere de la adopción de una estrategia que promueva las sinergias en las entidades del Estado, para aumentar su eficiencia y mejorar la atención al ciudadano. Dado lo anterior, se puede ahorrar en trámites que no son necesarios para el desempeño de las funciones esenciales del Estado, lo cual conllevará a obtener ahorros y, en el mejor de los casos, a atender buena parte de estas demandas y solicitudes de los ciudadanos por la vía digital y automática. Estos ahorros, sumados a otras eficiencias, deberán ascender a los \$ 1.2 billones por año en el periodo 2019- 2022.

Así mismo, es necesario fortalecer en el diseño, seguimiento y evaluación de las diferentes políticas públicas presentadas en este Plan de Desarrollo el componente de sostenibilidad financiera, mediante principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. En otras palabras, se debe asegurar que los objetivos para el cual son diseñadas las políticas públicas sean alcanzados al mínimo costo. Para conseguirlo se debe implementar metodologías que permitan asociar los costos incurridos y objetos de gasto de cada una de

las políticas y programas con su resultado esperado. Este debe ser medible y permitir evaluar el éxito en la ejecución. (ver *Pacto por una gestión pública efectiva*).

4) Efectividad del gasto

La efectividad en el uso de los recursos públicos sintetiza el propósito de lograr el efecto deseado por las políticas de ingreso y gasto público en el tiempo previsto, en lo que se tiene en cuenta las restricciones fiscales del Estado: Esta política propende por el verdadero equilibrio entre la eficacia de las instituciones de planeación y presupuesto para alcanzar los resultados previstos (el qué) y la eficiencia para lograr dichos resultados con la restricción presupuestaria (el cómo).

Para alcanzar esta efectividad es necesario desarrollar la capacidad institucional para el gerenciamiento de lo público, acompañada de procesos de desconcentración y otorgar espacios para la toma directa de decisiones. Esto debe ir acompañado de procesos de transparencia fiscal que permitan control desde todos los niveles, es decir, monitoreo amplio del Gobierno, el control de los órganos competentes y la ciudadanía en general, como se desarrolla en el Pacto por la gestión pública efectiva, y en la "Alianza contra la corrupción" dentro del *Pacto por la legalidad*.

2. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Recauda tributario neto porcentaje del P	1 ,	1 ,		

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

C. Aseguramiento de la institucionalidad fiscal

La confianza en las instituciones fiscales colombianas es un activo importante, su alto componente técnico, la rigurosidad de sus instituciones y la fortaleza para tomar medidas que aseguren la viabilidad de las finanzas públicas, y por esa vía la sostenibilidad macroeconómica, es reconocida a nivel internacional. Sin embargo, en los últimos años la crisis de los precios internacionales de petróleo y sus implicaciones en los ingresos de la Nación llevó a evaluar si las medidas tomadas a la fecha en materia fiscal eran suficientes para hacer frente a los retos de una economía globalizada.

En esta línea, se fortaleció el principio de sostenibilidad fiscal como un compromiso de Estado. A partir de esto, se hizo necesario buscar la independencia del evaluador frente al ejecutor de la política fiscal, poner en el centro de la discusión el seguimiento y mitigación de los riesgos fiscales, velar por la transparencia en la gestión, y garantizar la consistencia y trazabilidad de la información a partir de parámetros comunes que mejoren la eficiencia de la gestión pública. En este plan se busca fortalecer la institucionalidad fiscal, que incluya mejores elementos que entreguen al país herramientas integrales y robustas frente a los nuevos desafíos.

1. Fortalecimiento de los instrumentos para la sostenibilidad fiscal

Durante las últimas décadas Colombia implementó instrumentos encaminados a mantener la disciplina y sostenibilidad fiscal en el mediano plazo. Entre otros, los instrumentos que soportan la institucionalidad fiscal son regla fiscal para el Gobierno Nacional Central el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y la normatividad territorial sobre endeudamiento y racionamiento del gasto. La contribución de estos instrumentos para mantener el crecimiento económico en números positivos demostró su pertinencia y capacidad para ajustar la política fiscal sistemáticamente frente al escenario económico externo adverso que se ha observado en la última década.

A pesar de los resultados positivos, también se hizo evidente la necesidad de fortalecer los instrumentos para la sostenibilidad fiscal, ajustándolos a las mejores prácticas internacionales y de transparencia fiscal. Así se logró un análisis y evaluación fiscal más robusta y comparable internacionalmente. De acuerdo con lo anterior, las acciones requeridas se enfocan en (1) consolidar un Consejo Fiscal independiente; y (2) adecuar el sistema de gestión de riesgos fiscales.

a. Consolidación de un Consejo Fiscal independiente

Para salvaguardar la disciplina fiscal se trabajará en complementar la regla fiscal con otros instrumentos que garanticen su cumplimiento de manera transparente. Lo anterior bajo la racionalidad de que los gobiernos son susceptibles de realizar pronósticos económicos con exceso de optimismo que pongan en riesgo la sostenibilidad fiscal y credibilidad de los resultados en el cumplimiento de la regla fiscal. Por esto, experiencias internacionales

muestran que a la implementación de reglas fiscales le sigue la creación de consejos fiscales independientes. Estos órganos han mostrado impactos positivos en la minimización del sesgo en los pronósticos macroeconómicos y mejores evaluaciones sobre el resultado de las reglas fiscales².

En Colombia la Ley 1473 de 2011 creó el Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF), como un consejo fiscal que se pronuncia sobre aspectos metodológicos para la operación y el cumplimiento de la regla. Si bien la creación del CCRF ha mostrado resultados positivos, existen oportunidades para fortalecer esta institucionalidad en relación con las mejores prácticas internacionales. En particular, el CCRF se encuentra rezagado en términos de independencia como resultado de la baja frecuencia de su actividad, la agenda de trabajo, la disponibilidad de soporte técnico para su operación y el impacto mediático de sus pronunciamientos. Por esto, se trabajará en el diseño de un consejo fiscal independiente que se ajuste a las mejores prácticas internacionales, con el objeto de proveer seguimiento periódico y evaluación crítica sobre cobertura institucional, metodologías, pronósticos, planes, desempeño y sostenibilidad de las finanzas públicas y la política fiscal.

b. Adecuada gestión de riesgos fiscales

Los riesgos fiscales son factores que promueven las diferencias entre la posición fiscal proyectada por el Gobierno y la real. Esas diferencias pueden derivar de (1) un conocimiento incompleto de la posición fiscal subyacente del Gobierno; (2) choques exógenos de las finanzas públicas; o (3) cambios endógenos en la configuración de la política fiscal³. La adecuada gestión de riesgos fiscales permite prever las implicaciones sobre la posición fiscal (la solvencia del Gobierno, la liquidez y las necesidades financieras) de la posible materialización de pasivos.

Colombia ha realizado múltiples esfuerzos en pro de la gestión de los riesgos fiscales, sin embargo, en la actualidad esta no ha sido concebida como un sistema integrado de riesgos fiscales. Para tal fin, MinHacienda establecerá los lineamientos para la definición, operación y evaluación de un sistema de gestión de riesgos fiscales que permita una evaluación más completa e integrada de los posibles choques a las finanzas del Gobierno y ampliar las herramientas disponibles para transferir, compartir o prever adecuadamente los riesgos.

2. Mejorar los mecanismos de transparencia

Uno de los mayores activos públicos para encaminar y consolidar una política de efectividad en el uso de recursos públicos es el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia. Dentro de estos, se estableció en Colombia el Portal Central de Transparencia Económica (PCTE) (www.ptce.gov.co), el cual presentó avances significativos en la disponibilidad de informes a la ciudadanía de manera diaria y pormenorizada sobre la ejecución del Presupuesto General de la Nación, lo que ha permitido acceso a los contratos y a su estado de ejecución. Incluso, se incorporó la información financiera del presupuesto del Sistema General de Regalías.

² Debrun, J., Lindo, J., Curristine, L., Eyraud, A., Harris, J., Selwald, 2013, "The Functions and Impact of Fiscal Councils", Policy Paper.
³ "Transparencia fiscal, rendición de cuentas y riesgo fiscal" FMI 2012.

A pesar de los avances, existe un conjunto de información financiera pública que se encuentra disponible pero que no está incluida en esta herramienta de transparencia. Gran parte de esta información está en sistemas de información separados, o en algunos casos relacionados, que no cuentan con una verdadera interoperabilidad entre ellos. Esto supone la necesidad de la integración de los sistemas, que vaya más allá de los sistemas integrados de información financiera con los que cuenta el sector público⁴. Actualmente el diseño y operación de estos sistemas es fragmentado: mientras unos sistemas son transaccionales, otros reportan resultados financieros⁵ o información sobre gestión, objetivos y su desempeño⁶.

Por lo anterior, se consolidará el PCTE como el repositorio central de información financiera pública, en el cual se pueda contar con información de planeación, presupuesto, tesorería, contabilidad y estadística de los distintos niveles de gobierno, central y descentralizado. También se deberá seguir avanzando en la integración del portal con el sistema Scop 2 para hacer visible y transparente la información de contratación pública, no solo del nivel nacional sino también de las entidades territoriales. Todo esto permitirá garantizar la trazabilidad que tienen los recursos públicos desde su planeación hasta la entrega efectiva a sus destinatarios, e identificar no solo los recursos sino los productos entregados y la realización de los indicadores correspondientes.

Así mismo, el Gobierno nacional tomará acciones que permitan posicionar este Portal como una herramienta para fortalecer la participación pública en el proceso presupuestal, el cual es un compromiso de país ante organismos como la Open Government Partnership (OGP) o la OCDE, y facilitar la formulación de iniciativas destinadas a una mayor injerencia de la ciudadanía en las diferentes partes del proceso, desde la recolección de información sobre necesidades nacionales regionales o locales para una mejor toma de decisiones basada en datos, como en la veeduría a la ejecución de esos recursos públicos.

3. Reingeniería de la gestión de las finanzas públicas

El problema de Hacienda Pública se ha entendido alrededor de los ingresos y gastos del Gobierno, y del nivel de deuda. Ahora, las diferentes crisis han hecho necesario una visión integradora de las finanzas públicas, en la que son igualmente relevantes las transacciones, las valorizaciones y los saldos. El endeudamiento pasa por un análisis sobre el total de los recursos realmente disponibles, y hace necesario el seguimiento a todas las entidades públicas, no solo aquellas donde el Gobierno tiene mayor responsabilidad. Esto, sumado a las posibilidades que generan las soluciones informáticas que permiten obtener información consistente, en línea y en tiempo real sobre la gestión del Gobierno, disminuye costos de generación de datos y fortalece el diseño y seguimiento del componente financiero de las políticas públicas; además permite llevar a cabo esta reingeniería.

a. Crear el Sistema de Gestión de la Finanzas Públicas

La Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), entendida como el conjunto de leyes, organizaciones, sistemas y procedimientos con los que cuenta el Gobierno para asegurar y usar efectiva, eficiente y transparentemente los recursos públicos, abarca todos los aspectos de la gestión de los recursos públicos. Su estructura es pilar en el proceso de política fiscal que tiene como responsabilidad el Estado en la dirección general de la economía.

Los buenos resultados reconocidos de la política fiscal no reflejan necesariamente el estado de GFP, que en Colombia se encuentra fragmentada como resultado de un proceso histórico que dio respuesta a las necesidades de información y gestión a medida que estas se iban identificando. En consecuencia, los procesos de programación financiera, presupuesto, tesoro, contabilidad y estadística, procesos centrales de la GFP, están regulados, organizados y sistematizan su información de manera separada⁷. Lo anterior es transversal a la actividad de todas las entidades públicas, lo cual genera problemas en la oportunidad, calidad y eficiencia de la GFP que afecta el logro del cumplimiento pleno de las buenas prácticas reconocidas internacionalmente.

Un proceso de reforma a la GFP, que permita asegurar los resultados de la política fiscal, requiere adecuar los distintos instrumentos bajo requerimientos comunes de información. En consecuencia, es necesario actualizar los procedimientos asegurando que se cubran las necesidades de información de las distintas entidades, sean estas rectoras o ejecutoras, y se adopten las mejores prácticas internacionales con el fin de mejorar la calidad, transparencia y eficiencia de la información para la toma de decisiones.

Esto implica la estructuración y cooperación de los organismos de coordinación, mediante instancias de decisión definidas que orienten los procesos de desarrollo sobre la GFP de manera priorizada y ordenada. Dichos procesos incluyen el ajuste de las metodologías y, dado su impacto en la identificación y clasificación de la información financiera, mejoras informáticas. Esto último permitirá obtener beneficios en la generación de reportes de información y rendición de cuentas, lo cual mejorará la transparencia y el control financiero interno, junto con el control fiscal de los organismos competentes y la ciudadanía.

Esto supone la armonización de los conceptos y de las definiciones empleadas en los diferentes procesos con referentes internacionales vigentes, como base para, bajo una visión sistémica, organizar y dar soporte a la GFP en Colombia. Esta reforma propone sobre los avances existentes estructurar: (1) una mejora en el ordenamiento de las finanzas públicas; (2) un proceso de armonización de los conceptos y definiciones empleados en los diferentes procesos con referentes internacionales. En consecuencia, modificar las soluciones informáticas que dan soporte a la GFP, de tal manera que se mejore la coordinación interinstitucional, se disminuya el número de reportes, se reduzca el tiempo de generación de información en pro del tiempo de análisis, y se fortalezca la comprensión, el seguimiento y la evaluación de la GFP en Colombia.

Las condiciones que afectan la calidad de la información de la GFP se enmarcan en tres dimensiones: la conceptual, la institucional y la tecnológica. El flujo de información corresponde a las dimensiones conceptual y tecnológica, mientras que en la institucional se encuentran los arreglos vigentes para su gestión. En su conjunto, estos producen deficiencias en la calidad y fiabilidad de la información de la GFP.

La dimensión conceptual comprende la ausencia de un marco conceptual común a todas las áreas de la GFP; en consecuencia, se cuenta con múltiples metodologías para la producción de información. Esta dimensión también comprende la adopción parcial de referentes internacionales.

La dimensión institucional se relaciona con la inexistencia de un enfoque sistémico de la GFP en el país. Esta ausencia de enfoque genera superposición de competencias en la producción y divulgación de información de GFP, además conlleva a procesos de decisión aislados que afectan el rumbo de los marcos conceptuales, metodológicos y tecnológicos para la

Los procesos que comprende la GFP se dividen en centrales y auxiliares o complementarios. Los primeros procesos incluyen la planeación financiera, el presupuesto, el tesoro, la contabilidad, la estadística y el seguimiento, evaluación y control. Entre los procesos complementarios se encuentran la gestión de temáticas como la cartera, la gestión de activos financieros, los contratos y adquisiciones, los inventarios, la nómina, los impuestos y aduanas y los activos fijos.

producción de información. Esta dimensión también incluye la brecha entre las necesidades y capacidades para cumplir con los propósitos de la GFP. Dicha condición produce debilidades en los procesos de producción de información y en los procedimientos de seguimiento y autocontrol en cada entidad de Gobierno.

Por último, la dimensión tecnológica abarca la ausencia de una estrategia clara e integral sobre el desarrollo de los sistemas de información de la GFP, lo cual conlleva la existencia de múltiples sistemas de información. Así mismo, incluye la ausencia de interfaces entre los sistemas existentes, es decir, de interoperabilidad entre estos, así como de una instancia centralizada de direccionamiento que lo garantice.

Es así que el aseguramiento de la institucionalidad fiscal en Colombia se alcanza mediante la creación del Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas (SGFP), conformado por el conjunto de normas, procesos, procedimientos y herramientas metodológicas e informáticas que conectan los diferentes subsistemas de manera metódica con reglas claras, coordinación interinstitucional para entregar resultados a partir de una serie de acciones e información, conformado por los subsistemas presupuestal, de tesoro, de programación financiera, de control financiero, estadístico de finanzas públicas, contable, así como los subsistemas administrativos relacionados.

El Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas (SGFP) será administrado por MinHacienda como rector en materia de financiera y fiscal del país, que adelantará como parte del Gobierno nacional las reformas regulatorias que permitan lograr la consistencia de la gestión de los subsistemas que lo conforman: a la vez que realizar las actividades requeridas para contar con repositorio unificado de información, y potenciar los sistemas de información existentes que lo alimenten, lo que garantizará su interoperabilidad para lograr el registro completo, ordenado y de calidad de la totalidad de las transacciones y saldos de recursos públicos de cualquier naturaleza, para garantizar las sinergias de la información financiera, los procesos internos de las áreas de gestión financiera de las entidades públicas, los sistemas de información de soporte y la calidad de los registros de acuerdo con los estándares internacionales.

De esta manera, bajo el SGFP se facilita que todas las entidades del orden nacional y territorial que operarán los recursos públicos definan los lineamientos para el registro de la totalidad de los ingresos y gastos de recursos públicos de cualquier naturaleza en tiempo real, lo que permite una más oportuna y soportada toma de decisiones en materia financiera y fiscal, por la integración de la información para efectos presupuestales, contables, tesoro y activos no financieros.

A partir de la adecuada organización de las diferentes áreas que conforman la gestión de las finanzas públicas y los procesos de las entidades que los dirigen, bajo el SGFP se alcanzan de mejor manera los siguientes objetivos: (1) mantener una posición fiscal sostenible⁸; (2) la asignación efectiva de los recursos según las prioridades de la política pública⁹; y (3) la entrega eficiente de bienes y servicios públicos⁷.

Bajo el estándar internacional de los procesos de la GFP organizados en el Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas, la armonización permite asegurar los resultados que durante los últimos años ha consolidado el país en materia fiscal, y avanzar en el mejoramiento de la efectividad de la acción pública.

⁵ Usca evitar que la GFP tenga repercusiones negativas sobre el bienestar, el crecimiento y la estabilidad macroeconómica.
⁶ Usca que la GFP asigne efectivamente los recursos según las prioridades del Gobierno, es decir, de los programas de gasto o de inversión pública.
⁷ Hace referencia a la provisión de bienes y servicios del Gobierno al mismo costo.

<p>El diseño de la organización de la GFP en cada país responde no solo a los aspectos señalados, además está asociado a su ordenamiento legal y a su tradición como sociedad, por lo que se presenta un desarrollo desigual respecto a los estándares internacionales y de las prácticas de buen gobierno. Es por esta razón que no es factible pensar en la transportación de un modelo de manera directa para ser implementado, ya que existe una combinación de elementos que configuran una complejidad y amplitud que se articulan a través de sus entidades, cuerpos de decisión, reglas de operación a través de su normatividad, procesos de gestión y sistemas de información soporte. En cualquier caso, la estructura debe responder a los requerimientos propios de la GFP y a los propósitos del país, de manera que se garantice una unidad en su organización y propósitos, trazabilidad y transparencia de la información y eficiencia en el uso de los recursos para su gestión de manera eficiente.</p> <p>Así, durante el cuatrienio se desarrollarán tres componentes: (1) la armonización de los procesos de la GFP con referentes internacionales; (2) la integración de la información financiera de las entidades del sector público; y (3) la coordinación de los lineamientos de la GFP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La armonización de los procesos de la GFP con referentes internacionales. Estructurado el Sistema de Gestión Financiera Pública y su administración, los diferentes subsistemas que lo componen deben estar en capacidad de entregar la información que otros requieren y procesar la información que le envían para garantizar que todos los subsistemas estén preparados para interactuar en tiempo real bajo una visión sistémica. Se compromete así el Gobierno, a través de sus entidades, a realizar las actividades necesarias para garantizar la adopción de las mejores prácticas vigentes, procurando que, en la construcción de las metodologías, los procedimientos y las soluciones informáticas, se atiendan los requerimientos conjuntos de los demás subsistemas, para lo cual interactuarán conjuntamente hacia tal fin. • La integración de la información financiera de las entidades del sector público. La comprensión de la Gestión de las Finanzas Públicas a través de un sistema de información facilita la trazabilidad de la información financiera desde la planeación hasta la evaluación. Esto conlleva a un mayor control sobre los recursos, disminuye los costos asociados a la consecución de información oportuna, confiable y transparente, y genera información comparable sobre el desempeño financiero. De manera que el Sistema de Gestión Financiera Pública se soporta en relaciones funcionales de los subsistemas que lo integran, y la descripción de estas interacciones es la arquitectura funcional del sistema que incluye macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos. Esta construcción facilitará la implementación del sistema para entidades de diversos tamaños con operaciones de distintos grados de complejidad, ya que para cada una de las entidades es posible identificar los macroprocesos que tienen lugar y en función a ello definir el nivel de complejidad del sistema, sin pérdida de comparabilidad, oportunidad o pertinencia de la información. Esto permitirá asegurar la cobertura de la totalidad de las operaciones del sector público de manera organizada y comparable en arquitecturas adaptadas al tamaño y complejidad de cada una de las entidades. • La coordinación de los lineamientos de la GFP. La implementación de este marco no limita el desarrollo de los subsistemas que deben seguir avanzando en línea con las mejores prácticas internacionales, los desarrollos locales y el cumplimiento de sus objetivos. Por el contrario, el marco facilita el proceso de implementación, ya que permite identificar el impacto de los cambios y llevarlos a cabo de manera efectiva. Sin embargo, el sistema en su conjunto requiere asegurar el funcionamiento óptimo de los macroprocesos, viabilizar los cambios y garantizar la interoperabilidad de las soluciones informáticas que soportan la GFP. Estas funciones deben ser desarrolladas por un organismo colegiado de gobierno, conformado por los rectores de cada subsistema. Adicionalmente, el rector del subsistema es el responsable por la calidad de la 	<p>información que entrega y debe revisar de manera continua los avances de los referentes internacionales de su subsistema y el impacto de los desarrollos locales.</p> <p>b. Mejoramiento de la consolidación del proceso presupuestal del sector público</p> <p>Es necesario buscar sinergias y mejoras en los procesos presupuestales a cargo de MinHacienda y del DNP, en lo relacionado con el gasto de funcionamiento e inversión del PGN, lo que permitirá que su preparación y programación sea consolidada, integrada y articulada. Adicionalmente, adelantar reformas para armonizar el PGN con los presupuestos del Sistema General de Regalías y de las entidades territoriales. Estas mejoras en el proceso de consolidación y armonización del sistema presupuestal serán la base la evaluación de los resultados y el desempeño de la política pública.</p> <p>La unificación de la programación y modificaciones del presupuesto público de funcionamiento e inversión en una sola entidad, se traduce en la centralización de las decisiones de asignación, distribución de los recursos públicos, siempre limitados, más allá de los actuales desarrollos de definición de topes establecidos por el espacio fiscal que determina la regla fiscal y los Marcos Fiscal de Mediano Plazo y de Gasto de Mediano Plazo, que a pesar de su aporte a las instituciones presupuestales vigentes continúan delimitados por la división en dos entidades entre los gastos de funcionamiento e inversión. En este sentido, el proceso supone varias acciones durante la ejecución del presente plan de desarrollo, enunciadas en los pactos, como son: (1) continuar con la implementación de clasificadores presupuestales sujetos a estándar internacional, que precisen la verdadera naturaleza económica financiera del gasto en funcionamiento o en inversión; (2) realización de la revisión de los gastos públicos y proponer su racionalización integral respecto de las entidades ejecutoras (reducir duplicidad), su naturaleza (funcionamiento o inversión), proporcionalidad en los niveles de costo operativo respecto a la inversión y metas previstas (reducción de intermediación, reducir gastos de operación); (3) incorporación de presupuesto por programas, que considere los gastos de funcionamiento (hoy limitado a la inversión); (4) la elaboración de indicadores de resultado que cubran todos los gastos y el mejoramiento de las mediciones de costos de la acción pública al contener la totalidad del gasto; y (5) el mejoramiento de la transparencia presupuestal al propender por la presentación de esta sin división institucional actual en cabeza de MinHacienda y del DNP.</p> <p>c. Presupuesto orientado a resultados</p> <p>Para ampliar la programación limitada hoy por fuente de financiación e insumos, considerando la asignación más eficiente en la provisión efectiva de bienes y servicios (prevaleciendo el fin por encima de tipo de recurso), el Gobierno nacional debe transitar hacia una presupuestación por programas para todos los tipos de gasto, limitada hoy solo a la inversión pública. Así mismo, se debe consolidar la implementación del clasificador por objeto de gasto para la mejor identificación económico-financiera del origen y uso de los recursos del presupuesto.</p>
<p>d. Modernización del Tesoro Público</p> <p>La administración eficiente de los recursos públicos se ha considerado una política pública por parte del Estado, apoyado en el principio presupuestal de unidad de caja. Bajo esta estrategia, el Gobierno nacional se ha comprometido en estructurar una administración de las operaciones de Tesorería y de deuda, bajo un modelo de administración integral de activos y pasivos financieros. Gran parte de esta labor se ha desarrollado con el actual esquema de administración de Cuenta Única Nacional (CUN), liderado por el Tesoro Nacional, en el que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación disponen de sus saldos de caja en la CUN para ejecutar su presupuesto, de tal suerte que todos los dineros recaudados son transferidos a la CUN en el Banco de la República, y en forma análoga, los egresos se transfieren desde esta cuenta hacia su beneficiario, conforme a las instrucciones de giro que los órganos ejecutores hayan dispuesto.</p> <p>El modelo de CUN, diseñada para el manejo de los recursos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, ha representado grandes ahorros fiscales, explicados por unos menores costos financieros derivados de una menor contratación de deuda pública. Sumado a esto, los saldos disponibles se remuneran a tasas de mercado, con lo cual se genera un ingreso fiscal para la Nación, que garantiza, además, el cubrimiento del costo de oportunidad del uso de esta liquidez transitoria para los casos en que este fondeo tenga que remunerarse a favor, como son los provenientes de recursos de la seguridad social y recaudos parafiscales.</p> <p>Aunque la CUN ha representado un progreso importante en la gestión de la tesorería, existen todavía algunos problemas en su funcionamiento y cobertura. Se tiene, por ejemplo, una tendencia de las entidades públicas a reclamar autonomía para el manejo de los recursos propios, lo que genera saldos ociosos en las entidades bancarias, por periodos superiores a los requeridos, y contradice en cierta forma el principio de unidad de caja. Otra de las debilidades del esquema es su alcance o cobertura, al no poder realizar su dispersión al beneficiario final, sino a cuentas "intermediarias". Se tiene, por ejemplo, que gran parte de los giros realizados por el Tesoro Nacional permanecen en cuentas bancarias que pertenecen a entidades territoriales, a fondos administrados bajo la modalidad de administración fiduciaria, o sencillamente porque nuestro ordenamiento jurídico ha dispuesto el modelo bancario para la dispersión de fondos que generan problemas de ineficiencia y falta de transparencia y riesgos fiscales.</p> <p>Para avanzar en la administración eficiente de recursos públicos, se hace necesario fortalecer el modelo de negocio de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, y empezar por retomar su mandato constitucional de administrador del Tesoro Nacional, e incrementar su cobertura y capacidad tecnológica. Para el efecto, se plantea adelantar las siguientes acciones:</p> <p>Asignar al Tesoro Nacional la administración de todos los activos y pasivos financieros de la Nación de forma directa, y los activos financieros de los demás entes públicos por delegación de las entidades respectivas, convirtiéndose en un prestador de Servicios Financieros para el manejo de recursos públicos.</p> <p>Reorganizar la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional bajo el concepto global de Tesoro Nacional, para ampliar sus funciones de administrador de activos y pasivos financieros de la Nación y de la prestación de servicios financieros a los órganos públicos de cualquier naturaleza. Para el efecto, se requiere dotarlo de una estructura organizativa y tecnológica acorde con las necesidades del Sistema de Gestión Financiera que se plantea como pilar del PND.</p>	<p>En el marco de la sostenibilidad fiscal, formular una Estrategia de Gestión Integral de mediano plazo de activos y pasivos financieros, y establecer mecanismos institucionales adecuados que permitan garantizar su aplicación.</p> <p>e. Estadísticas de finanzas públicas</p> <p>Para que las ventajas que trae el SGFP se traduzcan en materia fiscal, es necesario complementar y ajustar las metodologías actuales con referentes internacionales vigentes en el marco del sistema de estadísticas macroeconómicas⁸, con el propósito que estas den cuenta de la posición de saldos y flujos económicos para la economía en su conjunto. Para ello, acorde con los requerimientos del estándar internacional, MinHacienda será el responsable de la producción de estadísticas fiscales, para lo cual establecerá la metodología y las condiciones de reporte de acuerdo con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional. Así mismo, el Banco de la República estará facultado para solicitar información que contribuya a construir de manera armónica el sistema de estadísticas macroeconómicas y que a la fecha no es solicitada por otra entidad pública.</p> <p>f. Sinergias de los procesos administrativos de la gestión de las finanzas públicas</p> <p>La Gestión de las Finanzas Públicas es el reflejo de la ejecución de políticas públicas, por lo tanto, es posible dar seguimiento a la ejecución de dichas políticas a partir de la información financiera, si la totalidad de los procesos administrativos que tienen lugar comparten conceptos, definiciones y convenciones. Una vez superadas las diferencias conceptuales es factible integrar los diferentes procesos mediante soluciones informáticas y así aprovechar las sinergias propias de la administración con la disminución del número de intermediarios y de los costos asociados a la consecución de los objetivos de política. Así mismo, la necesidad de que el Estado reconozca la participación de la Nación en organismos internacionales, para lo cual el Banco de la República le transferirá los aportes, contribuciones y suscripciones en los mismos, diferentes a las reservas internacionales. Esto nos va a permitir revelar en forma fidedigna la realidad económica y financiera del Estado.</p> <p><small>⁸ De acuerdo con el 200 el sistema de estadísticas macroeconómicas lo componen el sistema de Cuentas Nacionales, la alanza de Pagos y Posición de inversión internacionales, las Estadísticas monetarias y financieras y las Estadísticas de finanzas Públicas.</small></p>

D. Iniciativas de regulación financiera para la profundización financiera

La actividad financiera en Colombia ha tenido un progreso importante en las últimas décadas. En la actualidad el país cuenta con pilares sólidos en términos de un marco regulatorio financiero robusto, ajustado a las mejores prácticas internacionales y orientado a la protección del inversionista. Igualmente, cuenta con una supervisión estatal basada en riesgos, fortalecida y moderna, con un enfoque integral que se complementa con un esquema de autorregulación que eleva estándares de la industria. Además, el sistema financiero dispone de una infraestructura de mercado que redunde en transparencia, eficiencia y seguridad para los consumidores financieros.

Estos logros han permitido avanzar en la inclusión financiera y la modernización del mercado de capitales, no obstante, existen desafíos para acelerar el desarrollo de la actividad financiera y asegurar que sea sólida, eficiente e incluyente para expandir las fuentes de ahorro y financiación de los diferentes agentes y de esta forma acelerar el crecimiento económico del país.

Se propone enfocar los esfuerzos para profundizar la actividad financiera en dos frentes de acción: (1) consolidar una estrategia de inclusión financiera digital; (2) impulsar una hoja de ruta para el desarrollo del mercado de capitales.

Existe un número grande de trabajos que de manera teórica y empírica señalan la relevancia del sector financiero para el crecimiento, la asignación eficiente de recursos, y la equidad⁹. La inclusión financiera impacta positivamente el bienestar y el desarrollo de las sociedades, al permitir que las personas mejoren sus capacidades de ahorro, de gestión de riesgos y de inversión en actividades productivas como salud y educación.

Por su parte, tener un mercado de capitales líquido, profundo y robusto permite, entre otros: (1) transformar el ahorro en inversión; (2) ampliar las fuentes de financiación para las empresas que requieren incrementar su capacidad instalada y empleo; y (3) reducir el riesgo de los agentes económicos a fluctuaciones de sus ingresos. Sin un sector financiero sólido, eficiente e incluyente no se podrá mantener el crecimiento económico del país de forma sostenible.

Para profundizar la actividad financiera, Colombia debe aprovechar en mayor escala las eficiencias de las nuevas tecnologías e innovaciones para modernizar los productos y canales financieros y lograr una prestación de estos servicios de forma más eficiente y competitiva. Así mismo, el país requiere fortalecer el mercado de capitales. Para ello es necesario incrementar el número de participantes y atraer nuevos recursos para financiar a empresas y proyectos en el país, generar condiciones favorables para ampliar y diversificar la oferta de inversión, y fortalecer la infraestructura de los mercados siguiendo los referentes y estándares internacionales.

⁹ Algunas referencias son los trabajos de Levine 1, Levine 1 8, Urgler 2000, Demirgüçunt y Levine 200, entre otros.

1. Diagnóstico

a. Retos para seguir avanzando en la inclusión financiera

La inclusión financiera, entendida como el acceso y uso de servicios financieros formales por parte de la población, tiene un impacto positivo en la reducción de la pobreza (CGAP, 2015), la estabilidad de los mercados y el crecimiento económico en general (CGAP, 2012).

En esa línea, Colombia ha impulsado una política pública de inclusión financiera (URF, 2016), con una institucionalidad robusta¹⁰, la cual ha sido reconocida internacionalmente como una aproximación adecuada para masificar los servicios financieros (BID, 2016), y ha facilitado la consecución de importantes metas en cobertura, tenencia y uso de servicios financieros.

En efecto, desde 2015 el 100 % de los municipios del país tienen presencia del sistema financiero, en buena parte gracias al modelo de corresponsales. Por su parte, la población adulta con acceso a un producto financiero creció del 73,9 % al 80,1 % entre en 2014 y 2017, y la que tiene un producto activo pasó del 61,8 % al 68,6 % en el mismo periodo (RIF, 2018). Igualmente, ha aumentado el uso de productos de ahorro de bajo monto con apertura simplificada y digital, como las cuentas de ahorro electrónicas y los depósitos electrónicos, que tienen un control proporcional de lavado de activos y de manejo de riesgos. Entre 2014 y 2017 el número de colombianos con estos productos aumentó en 300.000 y 2.000.000, respectivamente, lo que ha permitido digitalizar la dispersión de subsidios y avanzar en la inclusión (RIF, 2018).

No obstante, los avances, falta camino por recorrer para lograr un mayor uso de los servicios financieros, especialmente en zonas rurales. Para hacerlo, es necesario aprovechar en mejor medida las nuevas tecnologías e innovaciones para ganar eficiencias en la prestación de los servicios financieros.

En el mundo, la innovación y el uso de tecnología han cambiado la forma como se demandan y ofrecen los servicios financieros (FSB, 2017). Se estima que en los últimos seis años se han invertido USD 50 billones en más de 2.500 emprendimientos *finotech* en el mundo, los cuales han rediseñado los esquemas de pagos, ahorro, crédito, seguros e inversión, a partir de sus estructuras de operación más livianas y flexibles (AP, 2018).

Además del surgimiento de nuevos jugadores, las entidades financieras tradicionales han transformado su operación, con el reemplazo del modelo de oficinas físicas por productos digitales, canales con atención permanente y la automatización de procesos internos, lo que fortalece la eficiencia y seguridad de su actividad. Este proceso de transformación ha facilitado que segmentos y territorios tradicionalmente excluidos o subatendidos accedan y usen servicios financieros formales.

En esa línea, varios organismos internacionales han priorizado la digitalización de los servicios financieros, puntualmente de aquellos relacionados con transacciones, pagos y recaudos, como una herramienta para el desarrollo de sistemas financieros inclusivos (G20, 2016) y una oportunidad para avanzar en otros frentes de política como la formalización (G20, 2018).

¹⁰ En 201 y 2015 se creó la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera y la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera, respectivamente, en las cuales participan varias entidades públicas y cuentan con miembros específicos para la interacción con la industria.

b. Hacia el desarrollo del mercado de capitales

El mercado de capitales en Colombia ha tenido un progreso importante desde la última misión dedicada al estudio de su funcionamiento en 1996. En la actualidad el mercado de capitales colombiano se caracteriza por contar con un mercado de deuda pública líquido y profundo, con emisiones de corto y largo plazo, con montos de emisión y negociación importantes, y una demanda activa por parte de diferentes inversionistas institucionales, locales y extranjeros.

No obstante, y a pesar de este progreso, el crecimiento del mercado de capitales no ha acompañado el dinamismo económico de los años más recientes, y en algunas dimensiones se ha estancado. El mercado de deuda privada, que después de tener una evolución positiva gracias a los cambios institucionales promovidos por la última misión de capitales, ha perdido su dinamismo en años recientes¹¹. En este mercado existe una alta concentración en productos de entidades del sector financiero¹², en especial en bonos, y en papeles con calificación AAA (71 % -93 %, entre 2010 y 2014). Así mismo, este mercado tiene una reducida participación por parte de entidades del sector real (19% -36 % para el periodo 2010-2014).

Cuando se le compara con otros países emergentes y de la región, el mercado de capitales colombiano es poco profundo en relación al tamaño de la economía. Como lo muestra el reciente trabajo de Córdoba y Molina (2017), la capitalización bursátil en Colombia, como porcentaje del PIB, es un 37 % inferior a otros países de la región como Brasil que alcanza un 42 % o Chile con 86 %, y muy por debajo de otros países emergentes como Malasia o Sudáfrica, con estadísticas del 121 % y 323 %, respectivamente. El monto en circulación, también como proporción del PIB, de títulos de deuda emitidos por entidades del sector privado no financiero en Colombia es de apenas 0,4 %, por debajo de Perú (2,4 %), México (3,5 %), Brasil (6,7 %), Sudáfrica (7,7 %) y Chile (9,3 %). Desde el año 2013, no ha habido ningún alistamiento de empresas nuevas a través de ofertas públicas de venta en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y en años recientes el número de emisores, así como el volumen de negociación de acciones, ha caído¹³.

Este estancamiento en el mercado de capitales se ha dado a pesar de una agenda activa de iniciativas, más allá de la hoja de ruta trazada por la última misión de capitales a mediados de los noventa. En años recientes Colombia ha implementado reformas que facilitan la financiación de pequeñas y medianas empresas a través del segundo mercado.

Adicionalmente, como resultado de diversas condiciones favorables y de la reglamentación de la Ley 964 de 2005, el mercado experimentó a comienzos de siglo una proliferación de capitalizaciones de empresas privadas y de procesos de democratización de empresas públicas a través de la Bolsa de Valores de Colombia. No obstante, como se mencionó anteriormente, las ganancias en capitalización y liquidez se han parcialmente revertido en los años recientes.

En relación con la demanda de papeles del mercado de capitales, se destaca la presencia de inversionistas institucionales, profesionales y de clientes inversionistas. Dentro de los primeros es importante resaltar la participación de las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, entidades que cuentan con recursos administrados cercanos a los \$264,1 billones¹⁴, e inversiones y derivados por \$253,7 billones, representado principalmente en TES (33,1%), títulos de deuda y de participación local y extranjero. Un segundo

¹¹ En 200 el monto emitido llegó a bordear los 1 billones distribuidos en más de 50 emisiones, mientras que en 201 estas cifras llegaron a ser casi 10 billones con 2 emisiones. Fuente: Bolsa de Valores de Colombia (BVC).

¹² Informe Inicial Comisión del Mercado de Valores, 2017.

¹³ El volumen de acciones cayó a 2 billones de pesos colombianos en 2017 de 1 billones en 2012.

¹⁴ Superintendencia Financiera de Colombia. Actualidad del Sistema Financiero Colombiano, junio de 2018.

inversionista institucional importante son las sociedades aseguradoras, las cuales tienen inversiones y operaciones de derivados por montos cercanos a los \$51,3 billones, principalmente en TES e instrumentos de deuda local.

De otro lado, el desarrollo del mercado de participaciones de los fondos de inversión colectiva ha dinamizado el acceso de más inversionistas a este tipo de vehículos¹⁵, particularmente gracias a la reforma del año 2013, en la que se implementó la especialización de actividades y se elevó la figura a estándares internacionales. A marzo de 2018 se contaba con 1.700.000 inversionistas, que han encontrado una nueva opción para destinar sus recursos de ahorro, con una sociedad administradora vigilada y con unos gestores profesionales conocedores del sector y con la meta de generar valor agregado a las inversiones. La tendencia creciente de acceso de más inversionistas de distintas clases a este tipo de instrumentos evidencia el apetito por nuevas opciones de inversión y la necesidad de innovar en los productos que se ofrecen en el mercado.

Como complemento de lo anterior, se han realizado ajustes normativos para consolidar las infraestructuras del mercado de capitales y avanzar en la integración financiera con los trabajos que se vienen realizando en el marco de la Alianza del Pacífico. Gracias a este esfuerzo, hoy se cuenta con instituciones robustas eficientes, economías de escala en su operación y valor agregado en los servicios prestados, con un impacto directo tanto para los emisores de papeles, como para los diferentes inversionistas que accedan al mercado.

A pesar de los esfuerzos regulatorios que ha realizado el Gobierno nacional con la finalidad de promover el mercado de capitales local, varios estudios recientes, como los de Córdoba y Molina (2017) y Alarcón (2017), entre otros, han identificado problemas relacionados con la poca profundidad del mercado, la falta de liquidez, la concentración en algunas especies, como las emisiones con calificación AAA. Tal y como lo señalan estos estudios, persisten barreras para el desarrollo del mercado de deuda privada. Las empresas enfrentan elevados costos y procesos dispendiosos, lo que hace que muchos emisores potenciales renuncien prematuramente a su intento de acceder al mercado público de capitales.

Todo lo anterior requiere la participación de un sistema financiero sólido y robusto, que permita irrigar hacia los proyectos estratégicos del país, así como a los hogares y las empresas. En particular, uno de los objetivos es mejorar el acceso a financiamiento de los emprendimientos y las mipymes, aumentar la inversión y la inclusión financiera en el sector rural y ofrecer mayores oportunidades de acceso a servicios de ahorro y crédito a las mujeres rurales. Igualmente, facilitar el acceso a financiamiento para los hogares de menores ingresos para que puedan acceder a vivienda digna.

Fogafin tiene entre sus principales objetivos misionales la administración del seguro de depósitos cuya función fundamental es generar confianza entre los ahorradores y de esa manera contribuir a la estabilidad del sistema financiero. Para asegurar una verdadera profundización financiera que conduzca a una mayor inclusión en todos los sectores, es necesario que existan mecanismos concretos que generen confianza entre la ciudadanía. El seguro de depósitos, que paga a los ahorradores hasta 50 millones de pesos en caso de liquidación forzosa de su entidad financiera, es uno de esos instrumentos. No obstante, para que el mecanismo de cobertura sea creíble, debe contar con herramientas que le permitan aumentar la reserva que respalda el pago del seguro, en eventos en que se perciba que los riesgos del sistema pueden aumentar.

¹⁵ Superintendencia Financiera de Colombia. Marzo de 2018.

<p>2. Estrategias y objetivos</p> <p>a. Inclusión financiera digital</p> <p>1) Objetivo</p> <p>Definir una hoja de ruta para aprovechar las nuevas tecnologías e innovaciones para ganar eficiencias en la prestación de los servicios financieros y permitir el acceso de la población colombiana que aún se encuentra excluida del sistema financiero, especialmente en las zonas rurales.</p> <p>2) Estrategias</p> <p>En el marco de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera, institucionalidad creada para impulsar la política pública de acceso y uso de servicios financieros, el Gobierno nacional, en consenso con las industrias, definirá una hoja de ruta para aprovechar las nuevas tecnologías e innovaciones para ganar eficiencias en la prestación de los servicios financieros y permitir el acceso de la población colombiana que aún se encuentra excluida del sistema financiero, especialmente en las zonas rurales.</p> <p>La hoja de ruta contemplará estrategias a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo, tanto por el sector público como por el privado, y se concentrará en las siguientes dimensiones: (1) ecosistema de pagos digitales; (2) inclusión financiera rural; (3) entorno regulatorio propicio para la innovación financiera; (4) educación económica y financiera con enfoque digital; (5) esquema de coordinación. A continuación se describen los frentes de trabajo priorizados.</p> <p>a) Ecosistema de pagos digitales</p> <p>Una de las principales áreas de innovación financiera ha sido la digitalización de los pagos. Este proceso es una tendencia global porque acelera el crecimiento económico, facilita la inclusión financiera, permite un mayor control del lavado de activos y fiscalización de las transacciones y genera beneficios para la población en términos de mayor seguridad, agilidad y asequibilidad (G20, 2018).</p> <p>En esa línea, países como India, Singapur y Reino Unido han implementado acciones para modernizar sus sistemas de pagos de bajo valor y permitir que las transacciones entre personas y comercios se realicen en tiempo real en cualquier momento del día y en condiciones competitivas e interoperables (URF, 2018).</p> <p>La implementación de un ecosistema de pagos digitales requiere ajustar la infraestructura del sistema de pagos de bajo valor a las nuevas realidades del mercado, pasando por la modernización de los estándares de operación, el fortalecimiento de la competencia a través del acceso de nuevos jugadores y la promoción de la inmediatez de las transacciones.</p> <p>En este contexto, la URF elaboró un documento con el apoyo de consultores expertos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Alianza Mejor que el Efectivo, el cual resume los estándares internacionales, analiza la industria de pagos colombiana y plantea propuestas para actualizar el marco normativo a las nuevas dinámicas financieras y económicas del país, y promover los pagos electrónicos de forma ordenada y sostenida (URF, 2018).</p>	<p>Actualmente se está adelantando un plan de socialización de este estudio con el fin de discutir con la industria las propuestas allí planteadas y, con base en este insumo, construir un proyecto normativo que permita avanzar en este frente.</p> <p>Como complemento, es necesario generar condiciones tributarias favorables para la aceptación de los pagos electrónicos. Un primer avance en este sentido fue la creación del monotributo, el cual busca impulsar la formalidad de pequeños comerciantes mediante un esquema que incorpora beneficios tangibles tales como protección de seguridad social a través del programa BEPS, el acceso a microseguros de vida y la exención de la retención en los pagos electrónicos.</p> <p>En la implementación de esta iniciativa se identificó la necesidad de mejorar el esquema, simplificando el proceso de vinculación, declaración y pago del impuesto, ampliar la cobertura a otros sectores de la economía y revisar las tarifas y beneficios al esquema. Por lo anterior, es necesario seguir fortaleciendo este esquema.</p> <p>b) Inclusión financiera rural</p> <p>Aumentar las fuentes de financiación del sector agropecuario y promover el uso de los servicios financieros por parte de la población rural ha sido una preocupación constante en el país. Los esfuerzos en este frente se han enfocado en consolidar entidades especializadas en las microfinanzas, ampliar la presencia de la banca a través del modelo de corresponsales y oficinas móviles y facilitar el crédito de redescuento de Finagro.</p> <p>Pese a estos esfuerzos, persiste una brecha en la inclusión financiera entre ciudades y zonas rurales. En 2017 el indicador de inclusión en ciudades fue de 87%, mientras que municipios rurales y rurales dispersos fue de 65% y 55% respectivamente.</p> <p>Las condiciones geográficas en el campo hacen que se incrementen los costos de operación del modelo bancario tradicional. Por lo tanto, es necesario acudir a la tecnología y a la innovación para generar nuevos modelos de distribución de los servicios financieros en dichos territorios y de esta forma cerrar la brecha de inclusión rural.</p> <p>En esa línea, y teniendo en cuenta que buena parte de los avances anteriormente señalados se deben al papel que ha tenido el programa Banca de las Oportunidades del Ministerio de Hacienda¹, se considera necesario enfocar esta iniciativa en la promoción de la inclusión financiera rural. De esta manera, se propone que desde allí se adelanten acciones para aumentar la densidad y la calidad de la cobertura financiera en la ruralidad, consolidar las fuentes de información para identificar las necesidades de su población, y promover el uso de la tecnología para el suministro de productos y servicios financieros en las áreas más alejadas del territorio.</p> <p>c) Entorno propicio para la innovación financiera</p> <p>La velocidad con la que ha evolucionado la innovación tecnológica en la prestación de servicios financieros es innegable. En 2017 existían 703 emprendimientos <i>fintech</i> en América Latina, y Colombia era el tercer país con mayor número de este tipo de empresas (BID, 2017).</p> <p>Es claro el potencial de esta industria para avanzar en la profundización financiera, optimizar la eficiencia operativa y fortalecer el diseño y comercialización de los productos y servicios financieros. No obstante, la innovación trae consigo retos importantes al incentivar la</p> <p>¹ Creado en 2009 como un programa del Ministerio de Hacienda con una asignación de 120 mil millones¹ con el fin de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos y las mipymes y los emprendimientos. C. NPE 2 DE 2009.</p>
<p>atomización de modelos de negocio, potenciales asimetrías regulatorias y desintermediación financiera que pueden potenciar los riesgos financieros tradicionales.</p> <p>En ese sentido, es fundamental que desde la regulación se promueva la innovación, manteniendo un campo de juego nivelado, sin arbitrajes y con reglas claras para manejar los riesgos y la protección al consumidor financiero. De acuerdo con la experiencia internacional, lograr este equilibrio requiere que las autoridades dispongan de facultades y herramientas adecuadas para ajustar la regulación y supervisión de forma oportuna a los cambios que se presenten en los mercados (FSB, 2017).</p> <p>Colombia ha venido avanzando en esta línea, primero con la creación en 2014 de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPES)¹ y recientemente con la adopción de los principios regulatorios <i>fintech</i> de la Alianza del Pacífico y la reglamentación de la actividad de financiación colaborativa (<i>crowdfunding</i>).</p> <p>Hacia adelante se considera necesario impulsar una iniciativa legislativa que aborde los siguientes elementos, los cuales han sido identificados como necesarios en la construcción de un ambiente propicio para la innovación financiera en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque regulatorio por actividad <p>El creciente ritmo del uso de la tecnología ha promovido el surgimiento de nuevos operadores e infraestructuras que, sin encajar en ninguna de las licencias financieras tradicionales, generan servicios financieros similares a los que ofrecen los jugadores incumbentes. En esa línea, internamente se ha señalado la importancia de que la regulación tenga un enfoque basado en la naturaleza de las actividades y no en el tipo de entidad que las realiza (FSB, 2017).</p> <p>Esta aproximación fue reconocida como uno de los principios regulatorios <i>fintech</i> de la Alianza del Pacífico. Su adopción en Colombia permitiría a las autoridades tener facultades apropiadas para ajustar el marco regulatorio a las nuevas tendencias financieras, y asegurar reglas homogéneas para la misma actividad o servicio, independientemente de la entidad que la desarrolle (Alianza del Pacífico, 2018).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gradualidad del proceso de autorización de entidades vigiladas <p>En Colombia la actividad financiera solo puede ser ejercida previa autorización del Estado, por lo que no es posible, bajo el marco legal vigente, desarrollar un ambiente de pruebas de tipo <i>sandbox</i>, como el que se adoptó en Reino Unido o Singapur, para experimentar de forma controlada desarrollos tecnológicos financieros de entidades no vigiladas (FCA, 2017).</p> <p>Adicionalmente, existe un único proceso legal para obtener la autorización de constitución y funcionamiento, lo que impide que la Superintendencia Financiera ajuste los requisitos de forma proporcional al tipo de licencia o actividad que se pretenda prestar (BID, 2018).</p> <p>Teniendo en cuenta el ritmo acelerado de la innovación y el surgimiento de nuevos agentes con estructuras cada vez más livianas, se hace necesario modificar el marco legal vigente para flexibilizar el proceso de autorización de la actividad financiera, de forma que el mismo se pueda graduar conforme a las particularidades de las entidades o actividades que se pretendan regular y se habilite un espacio de pruebas de tipo <i>sandbox</i>.</p> <p>¹ Entidades diseñadas para tener un esquema de operación liviano y digital que les permita ofrecer servicios transaccionales como giros y transferencias a gran escala y bajo costo. Recientemente entró en operación la primera EDPE y más se encuentran por iniciar a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera en sociedades de innovación financiera <p>Las entidades financieras tradicionales en el mundo han encontrado en la industria <i>fintech</i> un potencial para adoptar las tecnológicas emergentes y renovar su oferta, por lo que cada vez más se acentúa la necesidad de que estas entidades participen en el capital de los emprendimientos <i>fintech</i> (Cappemini, 2017).</p> <p>En Colombia, conforme lo dispone el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los establecimientos de crédito únicamente pueden realizar inversiones en sociedades de servicios técnicos y administrativos, las cuales prestan servicios conexos y necesarios para el desarrollo de su actividad. Por lo anterior, y para acelerar el proceso de innovación y digitalización del sistema financiero, se propone un ajuste regulatorio que permita a las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera invertir en el capital de sociedades de innovación financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación económica y financiera con enfoque digital <p>Colombia cuenta con una estrategia de educación económica y financiera que busca potenciar las capacidades de los consumidores, y que estos tomen decisiones financieras ajustadas a sus necesidades.</p> <p>Dado que la oferta de nuevos productos y servicios financieros basados en tecnología puede conllevar el surgimiento de nuevos riesgos o a la exacerbación de los riesgos existentes, es pertinente focalizar los esfuerzos de educación financiera para concientizar a la población de dichas situaciones y la manera de prevenirlos.</p> <p>En esa línea, y siguiendo con la implementación de la estrategia de educación financiera, se propone que desde la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera se prioricen acciones público privadas para generar y divulgar contenidos pedagógicos especializados en la oferta de productos y canales financieros digitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y cooperación <p>Seguendo los principios de regulación <i>fintech</i> de la Alianza del Pacífico, es importante contar con un arreglo institucional que fomente la coordinación entre las entidades públicas que participan en el diseño y ejecución de la política de inclusión financiera digital. Es igualmente relevante contar con espacios de diálogo e interacción público privado para conocer las tendencias y cambios de la industria y socializar las iniciativas regulatorias (Alianza del Pacífico, 2018).</p> <p>En esa línea y en consideración a la existencia de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera y de la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera, se considera importante consolidar estos espacios como escenarios de coordinación público privado, que permitan hacer seguimiento de las iniciativas previstas en este documento e interactuar con la industria para conocer sus desarrollos e innovaciones.</p> <p>b. Fortalecer el desarrollo del mercado de capitales</p> <p>1) Objetivo</p> <p>Construir una hoja de ruta para promover el desarrollo del mercado de capitales y que el mismo sea más profundo, líquido, eficiente, diversificado, con más emisores e inversionistas y que esté en constante innovación.</p>

a) Estrategia:

Conformar una Misión del Mercado de Capitales que tenga por objeto revisar los avances y desafíos estructurales del mercado, con miras a definir una hoja de ruta para promover el desarrollo de este mercado, y que el mismo sea más profundo, líquido, eficiente, diversificado, con más emisores e inversionistas y que esté en constante innovación.

Realizar talleres participativos con la industria y demás actores interesados, con el fin de completar un diagnóstico de las barreras y problemáticas que impiden un mayor desarrollo del mercado e identificar posibles acciones públicas y privadas para superar estos desafíos.

2) Objetivo

Actualizar la normativa del régimen de inversión de los fondos de pensiones voluntarias

a) Estrategia

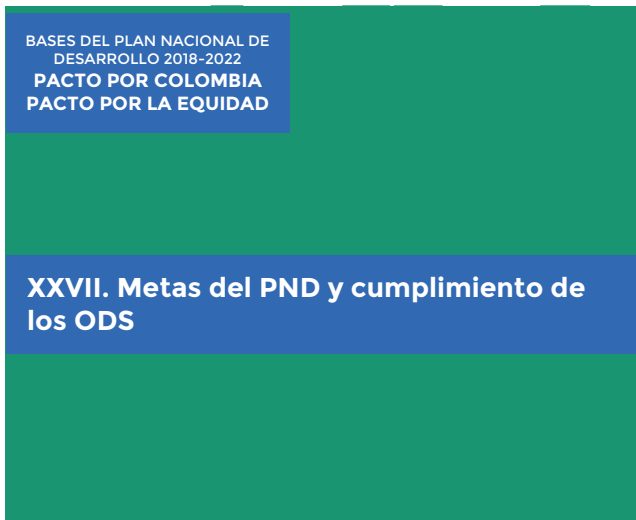
Las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías tienen por objeto social principal y exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del EOSF, la administración de fondos de pensiones obligatorios creados por la Ley 100 de 1993, fondos de cesantías de que trata la ley 50 de 1990 y fondos de pensiones de jubilación o invalidez (conocidos como fondos de pensiones voluntarias), regulados artículo 168 del EOSF.

La normativa aplicable a los fondos de pensiones voluntarias hace parte de un decreto ley anterior a la Ley 100, y varias de sus disposiciones son obsoletas y anacrónicas, lo que no permite a las entidades que administran estos recursos efectuar las inversiones que promuevan mejores condiciones de retorno y riesgo para los afiliados. Por lo anterior, se hace necesario una actualización normativa que por lo menos permita incluir las normas aplicables a los fondos de pensiones obligatorias, cuyo régimen cuenta con límites acordes al tipo de producto, perfil de riesgo del afiliado, reglas de gobierno corporativo, entre otros.

3. Metas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
acienda y Cr dito P blico	Porcentaje de población adulta que cuenta con alg n tipo de producto financiero	81,	85,0		
acienda y Cr dito P blico	Porcentaje de adultos que tienen un producto financiero activo o vigente	8,0	,0		

uente: DNP, sectores.



Introducción

El seguimiento y la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) permite al Gobierno nacional y a la ciudadanía contar con elementos objetivos para verificar el nivel de avance y los retos frente a la implementación de las políticas y programas previstos en el Plan. Además, permiten retroalimentar y fortalecer cada una de las fases del ciclo de las políticas públicas, mediante el uso sistemático de información de desempeño gubernamental. Esto implica que la planeación, la asignación de recursos y la gestión estatal deben tener en consideración criterios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad para la toma de decisiones de política pública y así avanzar en la generación de valor para alcanzar los objetivos nacionales.

Desde su reconocimiento, tanto en la Constitución Política de 1991 como en la Ley 152 de 1994, el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados¹ (Sinergia) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), opera como marco institucional, metodológico y operativo para realizar el seguimiento y la evaluación del PND. Con el Sistema de Seguimiento a las Metas de Gobierno (Sinergia Seguimiento), se verifica y elabora un análisis periódico del avance de metas de las entidades públicas. Por su parte, a través del segundo componente, el Sistema Nacional de Evaluaciones (Sinergia Evaluaciones), se estudian puntualmente los eslabones de la cadena de valor de las intervenciones del Estado, sirviendo como insumo para los procesos de rediseño y ajuste de las políticas priorizadas por el Gobierno nacional. La información producida por los dos componentes se publica en la página web de Sinergia para consulta de la ciudadanía (<https://sinergia.dnp.gov.co/Paginas/inicio.aspx>).

Adicionalmente, Sinergia ha venido adaptándose a las necesidades y desafíos del país en cuanto a la generación de más y mejor información para la toma de decisiones a través de herramientas prácticas como los tableros de control. Así mismo, Sinergia incluye grandes apuestas globales en términos de la Agenda 2030, donde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se alinean con la agenda de desarrollo del país y con las metas definidas para este plan, para materializar la consecución de metas en una visión de planeación de largo plazo en Colombia.

A. Diagnóstico

Sinergia ha avanzado hacia la consolidación del enfoque de gestión pública orientada a resultados. Esto ha implicado la transformación de un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que hace énfasis en la generación de resultados que trasciendan el enfoque en los procesos. En consecuencia, el seguimiento y la evaluación amplían el punto de análisis de la relación insumo-producto a la relación producto-resultado de las intervenciones públicas.

De forma paralela, a través de diferentes procesos de acompañamiento y cooperación internacional, los componentes de Seguimiento y Evaluación de Sinergia han venido fortaleciendo sus capacidades para llevar a cabo mejores procesos de análisis de políticas públicas, así como de temas de interés a nivel nacional (por ejemplo, análisis de bienestar

¹ El sistema está previsto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 y se reglamenta a través del Decreto 1082 de 2015.

subjetivo y manejo de desperdicios, entre otros), los cuales han posicionado a Sinergia como herramienta transformadora de la política pública y un referente a nivel nacional e internacional.

B. Lineamientos para el seguimiento a metas de Gobierno

El seguimiento que se realiza en el marco de Sinergia es de carácter estratégico, por lo cual hace énfasis en la construcción y análisis de indicadores de producto y resultado, en la medida en que dichos eslabones de la cadena de valor² permiten comprobar la entrega de bienes y servicios, así como los efectos generados en el bienestar de los beneficiarios³.

La definición de indicadores se efectúa mediante un proceso de diálogo entre los sectores del Gobierno nacional, la Presidencia de la República y el DNP, de forma tal que las entidades ejecutoras puedan definir las metas para cada uno de los años de gobierno, así como establecer la desagregación o focalización pertinente (territorial, poblacional, etc.), según la naturaleza misma de cada indicador y la política o el programa respectivo.

Respecto a la desagregación y análisis de la información en el orden territorial, durante el cuatrienio se realizará un seguimiento y análisis periódico a las metas nacionales que se han identificado tienen incidencia territorial, así como a aquellas definidas en el marco de los Pactos Regionales. Con esto se busca reconocer al territorio como unidad de gestión para la definición e implementación de políticas públicas, las cuales contribuirán —entre otros propósitos— a aprovechar los potenciales existentes, a partir del cumplimiento de los resultados esperados.

En concertación con la Presidencia de la República se definirán los instrumentos para realizar seguimiento estratégico a las prioridades de política del Gobierno nacional durante el cuatrienio, entre los cuales se identifica a los tableros de control⁴ como una herramienta para fortalecer la gestión pública. La presentación y uso de los instrumentos de seguimiento dependerá del ámbito de incidencia para la toma de decisiones, razón por la cual podrán existir tres niveles: en el primero, se establecen indicadores estratégicos, a través de los cuales el presidente de la República monitorea sus prioridades y verifica el avance del PND en su conjunto; en el segundo, se presentan indicadores de programas intersectoriales, de forma tal que permitan alinear las acciones desde diferentes entidades para alcanzar resultados comunes; y en el tercero, se presentan indicadores a nivel sectorial, los cuales permiten monitorear el progreso de sus entidades adscritas y su aporte a la consecución de las metas gubernamentales.

Con base en la información disponible en Sinergia, se hará uso de herramientas de análisis de negocios y se dispondrá de información pertinente, oportuna y de fácil comprensión para

² La cadena de valor describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total en desarrollo de las intervenciones públicas.

Los indicadores, junto con su información asociada, son de libre acceso en la página web de Sinergia (<https://sinergia.dnp.gov.co>), y se presentan al público en diferentes niveles de agregación.

Los tableros de control se conciben como un instrumento para el seguimiento estratégico al cumplimiento de las principales metas de gobierno que —así como las prioridades y concertadas entre el señor presidente y los ministros o directores de departamento administrativo. En los tableros se presentan los indicadores y sus porcentajes de avance frente a las metas previstas, ilustrando de manera gráfica a través del uso de semáforos los logros o los retos frente a los compromisos establecidos.

diferentes tipos de audiencia, como los tomadores de decisiones, la academia, el sector privado y la ciudadanía en general.

C. Lineamientos para la evaluación de políticas públicas

El componente de evaluaciones estratégicas tiene la finalidad de investigar de manera sistemática, objetiva y detallada las políticas y programas con el fin de medir sus efectos e impactos o determinar los resultados de esta sobre las distintas poblaciones atendidas. Los resultados de este tipo de investigación sirven como insumo para mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de las intervenciones públicas.

Sin embargo, persisten retos como la consolidación de la cultura del uso de las evaluaciones en todas las entidades del sector público para el rediseño y la formulación de mejores políticas públicas, la difusión rápida y efectiva de los resultados y el uso y apropiación de las recomendaciones de las evaluaciones entre distintos públicos objetivo, el establecimiento de una relación más estrecha con la academia y la apropiación de metodologías novedosas que aporten mayor rigor a la evaluación de políticas públicas.

Para el cuatrienio 2018-2022 se incluirán en la agenda de evaluaciones las intervenciones priorizadas⁵ que resulten de un proceso de discusión, concertación y aprobación con las entidades cabeza de cada sector administrativo y con las Direcciones Técnicas del DNP. Este proceso de concertación permitirá determinar: (1) las intervenciones más estratégicas dentro del PND para cada uno de los sectores; (2) las intervenciones que requieren ser evaluadas debido a que existe una necesidad particular; y (3) la viabilidad de su evaluación. Adicionalmente, el componente de evaluaciones será intensivo en las fases de difusión, uso y apropiación de recomendaciones producto de la evaluación, con el fin de incidir en la formulación y operación de las políticas y programas del Gobierno nacional, así como en el aprovechamiento de las bases de datos existentes para realizar análisis de políticas que faciliten la toma de decisiones en el ámbito económico, social y político del país.

D. Indicadores y Metas del PND

Como parte del proceso de concertación en la construcción de los indicadores se tuvieron en consideración procesos existentes, los cuales son el resultado de agendas conexas a los desarrollos del PND como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Marco de Implementación para la paz (PMI), entre otros. Adicionalmente, los indicadores y metas del PND se encuentran alineados con las metas transformacionales y las prioridades sectoriales del Gobierno nacional. Esta alineación con temas estratégicos genera un marco de coherencia al seguimiento e implementación de políticas públicas en el país.

⁵ Para la priorización de políticas y programas a evaluar podrán considerarse criterios como los siguientes: 1 que se identifiquen como estratégicos dentro de los componentes del PND 2 que hayan sido o que serán objeto de formulación de Documento CONPE reforma constitucional o legal que hayan sido identificados como críticos y sobre los cuales haya indicios de oportunidades sustanciales de mejora p.ej. rezago en metas energéticas, baja percepción ciudadana, etc. que cuenten con líneas de base e hitos 5 que impliquen mayores inversiones de recursos y o tengan amplia cobertura en términos de beneficiarios que estén en una etapa de pilotaje y sobre los cuales sea necesario tomar una decisión de escalamiento entre otros.

articulación de todos los instrumentos de planeación resulta fundamental para seguir avanzando.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, contiene la hoja de ruta que el país seguirá durante el próximo cuatrienio con el propósito de crear y consolidar las condiciones necesarias para construir una sociedad equitativa a través de la promoción de la legalidad y el emprendimiento. Por su parte, el Documento CONPES 3918 de 2018 representa un instrumento de política pública esencial para avanzar en el cumplimiento de los objetivos definidos en el marco de la Agenda de Desarrollo 2030. En ese orden de ideas, la alineación entre los dos instrumentos en mención representa una oportunidad para fortalecer los esfuerzos del país al respecto.

Conscientes de la importancia que tiene la implementación de la Agenda de Desarrollo 2030 en la calidad de vida de todos los colombianos, dentro de los criterios y lineamientos que orientaron la construcción del PND, se incluyó la necesidad de articular su contenido con el cumplimiento de las metas ODS. De esa forma, llevar a buen término las políticas, estrategias e intervenciones incluidos en el *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* también implica avanzar en el cumplimiento de las metas e indicadores construidos en el marco del Documento CONPES 3918 de 2018, tanto en sus objetivos trazadores como en los específicos a cada una de las metas.

En línea con lo anterior, este PND articula la visión y los compromisos globales del desarrollo sostenible con las prioridades de política del país, entendiendo que cada una de las líneas y estrategias desarrolladas en el mismo apuntan, directa e indirectamente, a avanzar en los compromisos del país frente a los ODS. Dichas relaciones se materializan en cada pacto del PND con la identificación de los ODS que se impactan con la ejecución de las propuestas, como se ilustra a continuación. En el anexo de este capítulo se presenta la asociación y alineación entre los ODS y los indicadores del PND 2018-2022.

3. Alineación con el Plan Marco de Implementación (PMI)

La estabilización de los territorios, en particular aquellos que han sido más afectados por la violencia, requiere de intervenciones integrales que permitan el cierre de brechas y mejoren las condiciones de vida de los habitantes del campo colombiano. Estas intervenciones se asocian con apuestas que se recogen a lo largo del PND 2018-2022 que tiene el propósito de superar la pobreza y transformar el campo.

Para una intervención ordenada y efectiva en el territorio se establecerá una hoja de ruta para articular los diferentes instrumentos de planeación derivados del Acuerdo con las FARC-EP, como es el Plan Marco de Implementación (PMI). El PMI organiza los contenidos del Acuerdo en el esquema de cadena de valor de las políticas públicas, permitiendo la identificación de productos, indicadores, cronogramas y responsables. Este instrumento contiene 501 indicadores incluyendo los de enfoques transversales de género y para pueblos y comunidades étnicas. Adicionalmente, tal como se establece en el Documento CONPES 3932 de 2018, para lograr una implementación coherente y consecutiva es necesario vincular los contenidos del PMI con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos, en el nivel nacional y territorial, tal como el PND 2018-2022.

El ejercicio de asociación entre el PMI y el PND arroja que, un total de 36 de los 501 indicadores del PMI concluyen antes de la vigencia del PND 2018-2022: por lo tanto, el universo de análisis para la asociación es de 465 indicadores, de los cuales cerca del 30%

1. Alineación con las metas transformacionales y las prioridades sectoriales del Gobierno nacional

En un contexto de prioridades multisectoriales complejas, donde la ciudadanía exige resultados concretos y rendición de cuentas, los Estados modernos deben pasar de dar respuestas sectoriales y reactivas a un modelo de gestión que permita respuestas proactivas y con una visión integral de gobierno, lo que mejorará la productividad del sector público. Esto requiere dos cosas. De un lado, el fortalecimiento del Centro de Gobierno como actor a cargo de las funciones de gestión estratégica y coordinación del Poder Ejecutivo. Por otro, evolucionar de un modelo centrado en la planificación, medición y seguimiento del desempeño —en lo que Colombia se ha destacado en América Latina y el Caribe— a un modelo de gestión y mejora del desempeño, que prioriza la acción y que requiere de datos más frecuentes y de mayor nivel de detalle apoyados en las nuevas tecnologías, para asegurar una toma de decisiones oportuna, específica y basada en evidencia.

La Consejería para la Gestión del Cumplimiento de la Presidencia de la República se crea con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión del poder ejecutivo para cumplir las máximas prioridades de gobierno en lo que se ha denominado iniciativas transformacionales, tanto transversales como sectoriales, con un nuevo modelo de gestión y desempeño, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esta Consejería tiene como misión trabajar conjuntamente con los diferentes Ministerios, agencias y el DNP, en el establecimiento de metas que sean transformacionales, para las cuales se define un camino al cumplimiento, correspondiente a las acciones requeridas para las iniciativas prioritarias del programa de Gobierno del señor presidente, centradas en impulsar la equidad del país.

Estas iniciativas prioritarias se dividen en dos grupos principales: las metas transformacionales y las sectoriales. Las metas transformacionales son aquellas capaces de impulsar las transformaciones necesarias en prioridades medulares del gobierno, como lo son la equidad, la transparencia, la productividad y la formación para el trabajo, entre otras. Las metas transformacionales se caracterizan por su intersectorialidad, beneficiándose de una articulación interinstitucional promovida por la Consejería para asegurar su cumplimiento. Así mismo, se han definido unas iniciativas prioritarias sectoriales (transformacionales sectoriales) que atienden a acciones misionales y de competencia propia de las entidades.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas transformacionales y las prioridades sectoriales, la Consejería para la Gestión del Cumplimiento será facilitadora y aliada de la gestión por parte de las entidades responsables, coordinará y arbitrará soluciones, desbloqueará obstáculos que afecten el logro de los resultados, asesorará al señor presidente en la formulación de políticas y mantendrá un enfoque sistemático centrado en las prioridades estratégicas. Todo lo anterior fundamentado en el hecho de que la implementación es responsabilidad de los Ministerios y agencias. Las iniciativas transformacionales y las prioridades sectoriales estarán totalmente alineadas con el PND 2018-2022 y su implementación seguimiento implicará la articulación de acciones entre la Presidencia de la República, el DNP y los diferentes sectores administrativos.

2. Alineación con ODS

La Agenda de Desarrollo 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una apuesta global para mejorar la calidad de vida de todas las personas en términos económicos, sociales y ambientales. Colombia se ha destacado por las decisiones de Estado que dan cuenta de su liderazgo en la adopción e implementación de los ODS. Por lo tanto, la

tienen un indicador asociado en el PND, y alrededor del 10% adicional están contenidos en el marco de las estrategias u objetivos establecidos en el PND.

De los indicadores del PMI que no tienen uno asociado en PND, cerca de la mitad son de gestión mientras que en el PND solo se incluyen indicadores de producto o resultado. Los indicadores restantes corresponden generalmente a acciones que, si bien se vienen desarrollando en el ejercicio de la misionalidad de los sectores, no corresponden a apuestas estratégicas u orientaciones de política. Al respecto, es importante mencionar que la totalidad de los indicadores del PMI serán objeto de seguimiento a través de los sistemas dispuestos para ello. Así mismo, los indicadores del PMI fueron insumo para la formulación del componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones (PPI).

La siguiente tabla presenta ejemplos de las principales asociaciones de indicadores. Entre los Pactos que contienen el mayor número de indicadores del PMI asociados se resalta el Pacto por la Equidad, con más del 40%. Este pacto recoge apuestas de política en frentes fundamentales para la transformación del campo, como son la salud, la educación, la primera infancia y trabajo. Igualmente, la *Línea de Pobreza* coincide en las dos metas trazadoras para la transformación del campo del PMI, que son la reducción de la pobreza extrema y la pobreza rural.

Otro pacto con un número importante de indicadores asociados es el Pacto por el Emprendimiento y la Productividad, en particular la *Línea de Campo con Progreso* donde se encuentran los mecanismos de acceso a tierras para una distribución equitativa, la provisión de bienes y servicios públicos como los sistemas de riego y drenaje y la extensión agropecuaria.

Por supuesto el PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), de acuerdo con la Hoja de Ruta, el impulso al desarrollo de los territorios con presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución, y la reparación a las víctimas, entre otros. Así mismo, el *Pacto por la Legalidad*, coincide con el PMI en propósitos como la protección a personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente y la implementación de la política de participación ciudadana.

El enfoque de género también es una apuesta prioritaria que comparten el PMI y el PND. En tal sentido, el Pacto de Equidad para las Mujeres contempla el beneficio a mujeres con acceso y formalización de tierras; así como, el acceso a crédito agropecuario y rural y al servicio de extensión agropecuaria.

Tabla XXVII-1. Ejemplos de indicadores del PND asociados con el PMI

Pacto PND	Línea PND	Indicador PND	Indicador PMI
Pacto por la equidad política moderna centrada en las familias, eficiente, de calidad y conectada a mercados	que nadie se quede atrás acciones coordinadas para la reducción de la pobreza	Pobreza monetaria e extrema rural	Pobreza e extrema en el ámbito rural
	alud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	Índice de Pobreza multidimensional rural P rural	Índice de Pobreza multidimensional en el ámbito rural
		Entidades territoriales con modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa, implementado	Porcentaje de territorios definidos en el respectivo plan con modelo especial de salud pública para zonas rurales dispersas

Estas cifras no incluyen la asociación con los indicadores para pueblos y comunidades étnicas, los cuales se encuentran en concertación con estos grupos.

Pacto PND	Línea PND	Indicador PND	Indicador PMI
	Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	rec a de la cobertura neta entre zona urbana y rural en la educación preescolar, básica y media	Porcentaje de matr culas con gratuidad en establecimientos educativos oficiales en zonas rurales
	vivienda y entornos dignos e incluyentes	viviendas de nter s ocial ural mejoradas	viviendas mejoradas entregadas
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad una econom a dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	viviendas de nter s ocial ural construidas	viviendas nuevas entregadas
		tulos formalizados que otorgan acceso a tierras	ectáreas entregadas a trav s del fondo de tierras
Pacto por la Construcción de la Paz Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y v ctimas	Acciones efectivas para la pol tica de estabilización Intervención coordinada en zonas estrat gicas con seguridad, justicia y equidad	reas con seguro agropecuario	Porcentaje de ectáreas con seguro de cosec a subsidiado para la producción de la econom a campesina, familiar y comunitaria
		amilias con proceso de sustitución finalizado	Programa Nacional ntegral de uestitución de Cultivos de so lito PN , creado e implementado
Pacto por la legalidad justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia	eguridad, autoridad y orden para la libertad Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana	rea de cultivos il cotos erradicados en el marco de los acuerdos de sustitución	nformes de seguimiento anuales de acceso p blico que reporten el avance de implementación de los Planes de Acción para la transformación e gional
		ctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	Comunidades acompa adas en su proceso de retorno o reubicación
Pacto de equidad para las mujeres	ujeres rurales como agentes de transformación en el campo	ujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	ujetos de reparación colectiva con Plan de eparación Colectiva implementado
		Porcentaje de personas identificadas con riesgo e extraordinario, e tremo o inminente con medidas de protección implementadas	Programa de protección individual y colectiva de l dereos y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensoras de derec os humanos fortalecida
		Porcentaje de colectivos identificados con riesgo e extraordinario, e tremo o inminente con medidas de protección implementadas	
		ujeres rurales beneficiadas con acceso y procesos de formalización de tierras	ectáreas entregadas a mujeres rurales a trav s del ondo de ierras

Pacto PND	Línea PND	Indicador PND	Indicador PMI
		Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de e tensión agropecuaria	Porcentaje de productoras en el registro que reciben el servicio de e tensión agropecuaria

uente DNP.

4. Consolidado total de metas

Para facilitar la consulta de la información, a continuación se presenta el detalle de los indicadores y metas⁷ del PND 2018-2022, organizados de acuerdo con la estructura del mismo (pactos y líneas).

PACTOS ESTRUCTURALES

I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia

Línea A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	asa de omicidios por 100.000 habitantes	25,8	2 ,2		
Defensa	Porcentaje de victimización de urtos a personas	10, 201			
Defensa	asa de urtos a personas por 100.000 habitantes	50 ,	85,5		
Defensa	Tasa de violencia interpersonal (por 100.000 habitantes)	246,18	233,41		

⁷ Los indicadores, líneas base y metas que aquí se relacionan son susceptibles de ajustes y precisiones en función de la disponibilidad y/o actualización de información. Los aspectos técnicos relacionados con los indicadores se precisarán en las fichas técnicas respectivas que serán insumo para su cargue en la plataforma de Sinergia Seguimiento.

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Número de casos por secuestro	174	139		
Defensa	Número de casos por extorsión	5.532 (2017)	Por definir		
Defensa	Porcentaje de estructuras dedicadas a la extorsión desarticuladas	60%	65%		
Defensa	Atentados contra oleoductos	107	44		
Defensa	Cobertura de la señalización marítima nacional	96,92%	98,04%		
Interior	Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	0,0%	100,0%		
Interior	Porcentaje de personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	94,0%	100,0%		
Interior	Porcentaje de colectivos identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	45,0%	100,0%		

T. Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y	Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública	143.094 ha	280.000 ha		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
	defensa en el territorio nacional					
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Organizaciones criminales tipo A + B desarticuladas	No disponible	12		
Defensa	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana; Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Porcentaje de municipios afectados por extracción ilícita de minerales	27,2 %	18%		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Usuarios atendidos por FONDETEC con solicitudes seleccionadas y preseleccionadas	2.248	4.048		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Soluciones de vivienda-Caja Honor	71.691	87.904		
Defensa	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	Población beneficiaria de la ley de veteranos y otros programas de la oferta de bienestar	6.750	15.000		
Defensa	Grupo Social Empresarial del Sector Defensa	Pasajeros transportados por servicios aéreos en rutas sociales	1.654.796	2.450.000		
Justicia	Por definir	Porcentaje de implementación del mecanismo de información para el control del cannabis	0,0%	100,0%		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	Por definir	Estudios realizados por el Observatorio de Drogas de Colombia	0	20		
Inteligencia	Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado	Productos prospectivos de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado, difundidos	0	9		
Inteligencia	Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado	Sectores priorizados con productos de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado, difundidos	5	9		
Interior	Por definir	Días hábiles promedio que toma el estudio de riesgo para la implementación de las medidas de protección (T)	95	60		
Hacienda y Crédito Público	Por definir	Estructuras criminales entregadas a la Fiscalía General de la Nación	60	250		
Hacienda y Crédito Público	Por definir	Tipologías articuladas en el marco de las mesas estratégicas llevadas al Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo	0	4		
Interior	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana	Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	0,0%	100,0%		

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	335			
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100			
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	0	60			
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	98	158			

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

Indicadores de Resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Justicia	Porcentaje de necesidades jurídicas satisfechas	40,0%	50%			
Justicia	Ahorros al Estado en procesos en los que interviene la Agencia de Defensa Jurídica del Estado	\$ 3,67 billones	\$ 12,00 billones			

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la inclusión del componente de empresas de derechos humanos en los instrumentos de planeación territorial	12	21		
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Mapas de riesgos de vulneraciones de Derechos Humanos publicados	2	8		
Presidencia	Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de derechos humanos desde el sector Presidencia	Observatorios activados en la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y DIH	5	12		
Interior	Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación: garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de derechos humanos	0	60		
Justicia	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	Municipios con conciliación en equidad implementada	269	300		
Justicia	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	Solicitudes de Métodos de Resolución de Conflictos atendidas	627.903	1.314.389		

Indicadores de producto							
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de municipios con modelos de oferta de justicia local y rural formulado (T)	0,0%	100,0%			
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de municipios priorizados con modelos de oferta de justicia local y rural implementado	0,0%	100,0%			
Justicia	Promoción al acceso a la justicia	Porcentaje de los servicios de justicia ofrecidos por el ejecutivo con expediente digital implementado (T)	0,0%	100,0%			
Justicia	Fortalecimiento del principio de seguridad jurídica, divulgación y depuración del ordenamiento jurídico	Porcentaje de entidades priorizadas que implementan políticas de prevención del daño antijurídico	0,0%	100,0%			
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Cupos penitenciarios y carcelarios entregados (nacionales y territoriales) *	80.227	88.887			
Justicia	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Porcentaje de establecimientos de reclusión nacional con programas de educación formal	0,0%	100,0%			
Justicia	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	Porcentaje de personas atendidas en programas de atención especial para pospenados a nivel nacional	0,95%	4,00%			
Justicia	Por definir	Porcentaje de permisos para precursores	0,0%	100,0%			

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
		tramitados por medios digitales				
Justicia	Por definir	Porcentaje de acciones judiciales priorizadas con piloto de expediente digital	0,0%	100,0%		
Justicia	Por definir	Recomendaciones emitidas por la Mesa Permanente de Administración de Justicia	0	10		
Justicia	Por definir	Porcentaje de artículos contenidos en normas con fuerza de ley vigentes depurados	0,0%	100,0%		
Justicia	Por definir	Normas de carácter general y abstracto de alcance nacional incorporadas al SUIN-Juriscot	80.062	157.642		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
*En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Porcentaje de sujetos obligados incluidos en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) que progresan en la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	31,0%	44,0%		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
		nacionales y territoriales				
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Entidades del orden nacional y territorial vinculadas al Sistema de Rendición de Cuentas	0	225		

Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Medidas de reparación ordenadas por órganos internacionales de derechos humanos atendidas	5	20		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Porcentaje de implementación de la estrategia para el mapeo de la participación del país en instancias internacionales	0,0%	100,0%		
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Porcentaje de implementación de una estrategia para hacer seguimiento y evaluación a las resoluciones y declaraciones de Colombia, como proponente o copatrocinador,	0,0%	100,0%		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia	Mapas de riesgo de corrupción sectoriales y territoriales formulados	8	56		
Presidencia	Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia	Porcentaje de denuncias con atención priorizada recibidas a través de los mecanismos de denuncia	0,0%	100,0%		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Porcentaje de gerentes públicos del Gobierno nacional capacitados en integridad, transparencia y herramientas de prevención de corrupción	0,0%	70,0%		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Porcentaje de otros servidores públicos y contratistas del Estado capacitados en integridad, transparencia y herramientas de prevención de corrupción	0,0%	30,0%		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Sectores de la Administración pública que implementan acciones para prevenir conflictos de interés	0	24		
Función Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades	Municipios priorizados con asistencia técnica en control interno	0	170		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		aceptadas en organismos multilaterales				
Relaciones Exteriores	Política migratoria del servicio al ciudadano	Visas otorgadas a migrantes y visitantes (T)	0	90.000		
Relaciones Exteriores	Política migratoria del servicio al ciudadano	Sistemas de automatización migratoria en aeropuertos internacionales con mayor flujo migratorio implementados	1	5		
Relaciones Exteriores	Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales	Candidaturas de Colombia gestionadas en escenarios internacionales	57	97		
Relaciones Exteriores	Soberanía territorial y desarrollo fronterizo	Iniciativas de desarrollo e integración fronteriza y fortalecimiento del Estado en las zonas de frontera implementadas	808	1.008		
Relaciones Exteriores	Fortalecimiento y diversificación de relaciones bilaterales	Acciones de diplomacia cultural realizadas	1.164	2.344		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea E. Participación ciudadana: Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Interior	Porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal	5,0%	8,0%		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Interior	Porcentaje de mujeres que participan en escenarios de acción comunal	42,0 %	50,0 %		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Interior	Por definir	Política para el diálogo social y la gestión pacífica de conflictos sociales implementada	0,0 %	100,0 %		
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Organizaciones de acción comunal fortalecidas en capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario	800	12.000		
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Porcentaje de organizaciones religiosas caracterizadas	0,0 %	100,0 %		
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Porcentaje de la Red de Conocimiento implementada	0,0 %	100,0 %		
Función Pública	Por definir	Entidades del orden nacional adelantando acciones de participación en el ciclo de la gestión pública	0	174		

Fuente: DNP, sectores.

II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos

Línea A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Distancia a la frontera del indicador de apertura de negocios del <i>Doing Business</i> (T)	85,3	88,0		
Trabajo	Tasa de formalidad laboral	36,8 %	41,2 %		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Micro, pequeñas y medianas empresas acompañadas a través de estrategias de desarrollo empresarial (T)	700	17.000		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos escalados*	100	300		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos dinámicos acelerados**	340	3.000		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Incubadoras fortalecidas	0	6		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Aceleradoras fortalecidas	0	7		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Compromisos de inversión en fondos de capital de riesgo	\$184.000 millones	\$228.000 millones		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de productos financieros	5.000	30.000		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Valor de los créditos garantizados a través del Fondo Nacional de Garantías	\$ 48,5 billones	\$ 58,5 billones		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas vinculadas al programa de crecimiento empresarial para la formalización	0	1.000		
Comercio, Industria y Turismo	Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial	Porcentaje de creación de empresas (T)	2,70 %	3,50 %		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Cámaras de Comercio con Ventanilla Única empresarial en Operación	1	57		
Salud y Protección Social	Salud pública y prestación de servicios	Porcentaje de avance del sistema de afiliación transaccional para salud y riesgos laborales	0,0 %	100,0 %		

*Los emprendimientos que podrán postularse a procesos de escalamiento deberán ser empresas pequeñas o medianas, haber operado al menos tres años, contar con un modelo de negocio escalable y estructurado para acceder a nuevos mercados, tener orientación a la innovación (inversión significativa en I+D+i) y, contar con capital humano con formación de alto nivel.

**Los emprendimientos que podrán postularse a procesos de aceleración deberán encontrarse en etapa temprana, tener alto potencial de crecimiento (por encima de la media de su sector), haber realizado validación de su producto en el mercado y estar buscando apoyo para el desarrollo de un modelo de negocio escalable y repetible.

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Empresas industriales clasificadas como innovadoras en sentido amplio	21,5 % (2015-2016)	25 %		
Comercio, Industria y Turismo	Empresas de servicios clasificadas como innovadoras en sentido amplio	22,5 % (2014-2015)	25 %		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad laboral de sectores no minero-energéticos (T)	\$36,5 millones	\$40,2 millones		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Laboratorios asistidos para el mejoramiento de sus capacidades empresariales	0	100		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas atendidas a través de estrategias de encadenamientos	0	600		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Intervenciones a empresas en programas de extensionismo (Fábricas de Productividad) (T)	200	4.000		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Variación promedio de la productividad de las empresas intervenidas por el Programa	No disponible	8,0 %		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
		Fábricas de Productividad				
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Personas capacitadas en programas de tecnología y generación de nuevos negocios	1.000	181.000		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico cofinanciados	20	80		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Promedio móvil de las exportaciones no minero energéticas	D 2.1 millones	D 2.08 millones		
Comercio, industria y turismo	Promedio móvil de inversión extranjera directa ED no extractiva	D 221 millones	D 10.82 millones		
Comercio, industria y turismo	Seguimiento de inversión atraída	1			
acienda y Crédito Público	Tiempo de desdoblamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo	oras	oras		
acienda y Crédito Público	Tiempo de desdoblamiento en exportaciones en modo de transporte aéreo	12 horas	oras		

Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
acienda y Crédito Público	Tiempo de desdoblamiento en importaciones	22 horas	18 horas		
acienda y Crédito Público	Porcentaje de declaraciones de importación anticipadas	12,0	20,0		

Esta meta es consistente con alcanzar un total de D 2.000 millones en el año 2022. Esta meta es consistente con alcanzar un total de D 11.500 millones en el año 2022. Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Internacionalización de la economía	Servicios implementados e integrados a los sistemas de información de las entidades interoperando con la plataforma única de Comercio Exterior				
Comercio, industria y turismo	Internacionalización de la economía	Funcionalidades desarrolladas en la plataforma única de Comercio Exterior		12		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Competencia doméstica del Índice de Competitividad Global del Comercio Internacional	.	,11		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Unión Pública	Acciones de racionalización de trámites de alto impacto	1.	.0		
Planeación Nacional	Índice de Carga regulatoria del gobierno nacional	2,	2,		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial del país	Mercados monitoreados para la prevención de infracciones al régimen de libre competencia del país	No disponible	8		

Fuente: DNP, sectores.

Línea E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Producción agrícola en cadenas priorizadas	10.181 ton	1.025 ton		
Agricultura y Desarrollo rural	Perdidas libres y de baja prevalencia de plagas y enfermedades	21			
Agricultura y Desarrollo rural	Nuevas admisibilidades sanitarias obtenidas	10	158 nuevas		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Exportaciones agropecuarias	D 8 millones	D 8,52 millones		
Agricultura y Desarrollo rural	Exportaciones agrícolas no tradicionales	D 2,8 millones	D 00 millones		
acienda y Crédito Público	Porcentaje de adultos que cuenta con algún tipo de producto financiero en zonas rural y rural disperso	1	8		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Las cadenas priorizadas son palma de aceite, cacao, caucú, guala, forestales, aguacate, maíz, papa y frutas: banana, mango, pasifloras, cítricos, mora, fresa, guayaba, piña y coco. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados sobre predios privados	1.05	2.50		
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras	1.85	2.10		
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Áreas de transformación productiva planificadas	No disponible			
Agricultura y Desarrollo rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Planes de ordenamiento productivo formulados	1			
Agricultura y Desarrollo rural	Asistencia agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	Sistemas de trazabilidad pecuaria y agrícola implementados	1	5		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	0	550.000		
Agricultura y Desarrollo rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria en municipios PDE	0	8.810		
Agricultura y Desarrollo rural	Infraestructura productiva y comercialización	reas con distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	No disponible	50. a		
Agricultura y Desarrollo rural	Infraestructura productiva y comercialización	reas con distritos de adecuación de tierras re-abilitados, complementados y modernizados	No disponible	.12 a		
Agricultura y Desarrollo rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	reas con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones individuales construidos	No disponible	5.10 a		
Agricultura y Desarrollo rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	reas con seguro agropecuario	128. a	1. a		
Agricultura y Desarrollo rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	operaciones de crédito en actividades no agropecuarias de NA	2	1.11		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Infraestructura de producción y comercialización	reas con reforestación comercial	50.000 a	5.2000 a		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea F. Turismo: el propósito que nos une

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comercio, industria y turismo	Producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida	1.8	.121		
Comercio, industria y turismo	Exportaciones de servicios en la cuenta de viajes y transporte de pasajeros de la balanza de pagos	D 5.801 millones	D 8.000 millones		
Comercio, industria y turismo	Visitantes no residentes que pernoctan	8.805	5.100.000		
Comercio, industria y turismo	Llegada de pasajeros en cruceros internacionales	82.2	50.000		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea A. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes, por cada 100.000 NNA entre 0 y 17 años	0,8	2,02		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Tasa de trabajo infantil	.	5,5		
Inclusión social y reconciliación	Tasa de oficinas de ni, niñas, niños y adolescentes en su propio hogar	.1	.1		
Inclusión social y reconciliación	Tasa de violencia intrafamiliar	15,5	1,2		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Niños y jóvenes beneficiados por programas y procesos artísticos y culturales	1.210	250.000		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Porcentaje de niños en primera infancia que cuentan con atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral		88,		
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral	1.1	2.000.000		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja	0	.000		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Deporte, recreación, actividad física y Aprovechamiento del tiempo libre	Apoyo a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Niños, niñas y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	100.000	200.000		
Presidencia	Respuesta del Estado en materia de derechos humanos	Unidades asistidas en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos delictivos organizados	0	150		
Presidencia	Respuesta del Estado en materia de derechos humanos	Unidades que implementan iniciativas comunitarias de fortalecimiento de entornos de protección de niños, niñas y adolescentes	50	20		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias	Familias con alto riesgo de vulneración o con niños, niñas y adolescentes en protección, atendidas por el programa familia	0	280.000		

El Ministerio de Cultura promoverá la oferta de formación artística a niños y jóvenes en escuelas municipales de música, danza y centros de formación artística. Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Cobertura de mortalidad materna en población rural dispersa por cada 100.000 nacidos vivos	81,11 201	0,50		
Salud y Protección Social	Porcentaje de desempeño global de los hospitales públicos del país	2,	0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres con cáncer de mama detectado en estadios tempranos hasta A al momento del diagnóstico	55,			
Salud y Protección Social	Porcentaje de usuarios que considera fácil o muy fácil acceder a un servicio de salud	.	51		
Salud y Protección Social	Porcentaje de recobros por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la PC del régimen Contributivo, prestados a 1 de diciembre de 201	0,0	100,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de pacientes hipertensos controlados A 1 0 0 mm g	2,0%	80,0%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de casos nuevos de cáncer de cuello uterino in situ identificados N C alto grado	1,	0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas con cáncer de próstata en estadios tempranos identificados 0, y , al momento del diagnóstico	5,2	0		
Salud y Protección Social	Días transcurridos entre la fecha del diagnóstico y la fecha de inicio del primer ciclo de quimioterapia para leucemia aguda	15,	5,0		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Cobertura al sistema de salud por valores máximos de recobro en el régimen contributivo	0	250		
Salud y Protección Social	Cobertura del plan de beneficios de salud	1,1	800		
Salud y Protección Social	Cobertura en el gasto por recobros como consecuencia de acciones de política farmacéutica	0	800		
Salud y Protección Social	Porcentaje de población con capacidad de pago parcial que es solidaria con la financiación del sistema general de seguridad social en salud	0	5		
Salud y Protección Social	Ingresos adicionales por nuevos impuestos o mayor recaudo	0	50		
Salud y Protección Social	Porcentaje de EP que otorgan cita a consulta de medicina general en cinco días o menos	80,0	100,0		
Salud y Protección Social	Cobertura de mortalidad materna a 2 días por cada 100.000 nacidos vivos	51,2 201	5,00		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil ajustada en menores de 1 año o por 1.000 nacidos vivos	1,5 201	1		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil ajustada en menores de un año o zonas rurales por 1.000 nacidos vivos	12, 201	11,		
Salud y Protección Social	Entidades territoriales con modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa implementado	1			

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de cuentas por pagar de las entidades territoriales por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la PC del régimen subsidiado prestados a 1 de diciembre de 201 pagadas	0	0		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad perinatal por 1.000 nacidos vivos	1, 201	1,08		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda EDA por cada 1.000 nacidos vivos	.	0		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de cinco años por Enfermedad Diarreica Aguda EDA zonas rurales por cada 1.000 nacidos vivos	,0 201	5,0		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por infección respiratoria Aguda A por cada 1.000 nacidos vivos	1,8 201	2,		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad en niños menores de cinco años por infección respiratoria Aguda A zonas rurales por cada 1.000 nacidos vivos	1, 201	1,2		
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más consultas de control prenatal	88,	0		
Salud y Protección Social	Densidad de médicos en las zonas dispersas por cada 1.000 habitantes	1	1,		
Salud y Protección Social	Porcentaje de personas con diagnóstico temprano de CD mayor de 500	22,8 201	28,0		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agencia y Crédito Público	Derechos de explotación recaudados anualmente por concepto de juegos de suerte y Azar de carácter nacional	\$0,54 billones	\$2,80 billones		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas en población entre 30 y hasta 70 años (por cada 100.000 personas entre 30 y 70 años)	230,57 (2016)	224,97		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Hospitales en riesgo financiero medio y alto (T)	200	160		
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Porcentaje de hospitales públicos con factura electrónica implementada	0,0	100,0%		
Salud y Protección Social	Salud Pública y prestación de servicios	Porcentaje de sedes de prestadores públicos con servicios de telemedicina habilitados	6,51%	7,34%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Tasa de cobertura neta en educación para el grado transición	55,3%	68%		
Educación	Tasa de cobertura bruta para la educación media (T)	80,1%	83%		
Educación	Tasa de cobertura bruta para la educación media rural (T)	66,8%	73%		
Educación	Porcentaje de estudiantes en establecimientos educativos oficiales con jornada única (T)	12% (900.000)	24% (1,8 millones)		
Educación	Brecha de la cobertura neta entre zona urbana y rural en la educación preescolar, básica y media (T)	9 p.p	7,5 p.p		
Educación	Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial	3,08%	2,7%		
Educación	Porcentaje de colegios oficiales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11	14,0%	20%		
Educación	Porcentaje de colegios oficiales rurales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11	4,1%	10%		
Educación	Brecha entre los porcentajes de establecimientos no oficiales y oficiales en niveles A+, A y B, en pruebas Saber 11	35,4 p.p.	33,4 p.p.		
Educación	Estudiantes de educación media con doble titulación (T)	530.000	650.000		
Educación	Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más	5,2%	4,2%		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Tasa de cobertura en educación superior	52,8%	60%		
Educación	Tasa de deserción anual en programas universitarios	9,0%	7,8%		
Educación	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales	22%	26%		
Educación	Reglamentación e implementación del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) (T)	40%	60%		
Educación	Reglamentación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior e implementación de una nueva plataforma tecnológica	0,0%	100,0%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar	5.300.000	7.000.000		
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar en zonas rurales	1.780.000	1.900.000		
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar,	Aulas funcionales construidas en colegios oficiales	1.497	7.065		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
		básica y media				
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Aulas terminadas y entregadas en educación preescolar, básica y media	3.142	5.606		
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Porcentaje de residencias escolares fortalecidas y cualificadas en el servicio educativo	0,0%	50,0%		
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Reestructuración de las pruebas Saber 3º, 5º y 9º (T)	0,0%	100,0%		
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes beneficiados por el componente de equidad de Generación E (T)	0	320.000		
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes de alto rendimiento académico y bajos ingresos beneficiados por el componente de excelencia de Generación E	0	16.000		
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Instituciones de Educación Superior públicas con proyectos destinados al mejoramiento de los factores de alta calidad (T)	0	61		
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Estudiantes matriculados en programas de maestría y doctorado	74.900	85.000		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000 niños y niñas)	8,2 (2016)	6,5		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años en Chocó (por cada 100.000 niños y niñas)	44,2 (2016)	36		
Salud y Protección Social	Tasa de mortalidad infantil por desnutrición en menores de 5 años en La Guajira (por cada 100.000 niños y niñas)	63,2 (2016)	50		
Salud y Protección Social	Prevalencia de subalimentación	6,5% (2015-2017)	5,5%		
Salud y Protección Social	Población subalimentada	3.200.000 (2015-2017)	2.000.000		
Salud y protección social	Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria moderada	13,8% (2015)	12,5%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria severa	8,5% (2015)	7%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer	9,1% (2016)	8,0%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer en Chocó	11,42% (2016)	9%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer en La Guajira	9,39% (2016)	8%		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundaria)
Salud y Protección Social	Porcentaje de desnutrición aguda en menores de 5 años	1,6% (2015)	1%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de retraso en talla en menores de 5 años	10,8% (2015)	8,8%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de exceso de peso en menores de 5 años	6,3% (2015)	6%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses	36,1% (2015)	42,8%		
Salud y Protección Social	Porcentaje de exceso de peso en adolescentes y escolares	24,4% (2015)	24,4%		

Fuente: DNP, sectores.

Línea E. Vivienda y entornos dignos e incluyentes

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural	51,6%	48,2%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda	9,75%	8,50%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Porcentaje de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda	5,22%	4,00%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo e incentivos de bienes y servicios rurales	Viviendas de interés social rurales construidas	39.820	41.400		
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de la habitabilidad rural	Viviendas de Interés social rural mejoradas* (T)	11.381	40.000		
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de la habitabilidad rural	Viviendas de Interés social rural tituladas* (T)	0	10.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda (DPS) * (T)	6.000	128.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas de interés social urbanas mejoradas (Fonvivienda)* (T)	0	112.590		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con incentivos de reducción de carencias habitacionales (DPS)* (T)**	47.035	119.412		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de entornos (DPS)* (T)	0	77.588		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Hogares beneficiados con mejoramiento integral de barrios (MinVivienda)* (T)	0	55.810		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas urbanas de interés social tituladas* (T)	0	56.600		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con subsidio familiar para adquisición de vivienda	37.732	135.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con coberturas para adquisición de vivienda	110.711	120.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas de Interés Social urbanas iniciadas (T)	492.003	520.000		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	Hogares beneficiados con subsidios para arrendamiento de vivienda de interés social urbana (T)	0	200.000		

*Estos indicadores hacen parte de la mega meta: hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda y/o entorno. La sumatoria de las metas de estos indicadores es igual a 600.000 mejoramientos de vivienda y/o entorno.
** En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Productores con acuerdos comerciales suscritos: Agricultura por Contrato (T)	0	300.000		
Trabajo	Tasa de desempleo (T)	9,4%	7,9%		
Trabajo	Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones (T)	36,8%	41,2%		
Trabajo	Población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	43,2%	44,7%		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación Familiar	9.863.411	12.830.663		
Trabajo	Vinculación laboral de los titulados y certificados de la formación profesional que consiguen trabajo a 6 meses de egresados (T)	54,9%	57,5%		
Trabajo	Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo (T)	2.263.302	4.239.781		
Trabajo	Tasa de orientados colocados en la red pública del Servicio Público de Empleo	17,3%	17,5%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Productores beneficiados con estrategias de inclusión productiva (T)	33.642	91.511		
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Esquemas asociativos fortalecidos	125	1.798		
Trabajo	Protección social	Empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar	681.195	762.846		
Trabajo	Protección social	Municipios con inspección móvil del trabajo en áreas rurales	13	200		
Trabajo	Protección social	Personas capacitadas o sensibilizadas con estrategias de formalización laboral	0	1.300.000		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Por Definir	Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e Implementado (T)	30%	71%		
Trabajo	Formación para el trabajo	Personas con formación titulada del SENA	1.310.238	1.313.154		
Trabajo	Formación para el trabajo	Personas formadas en entorno laboral (T)	0	96.000		
Trabajo	Por definir	Empresas beneficiarias de la formación en entorno laboral* (T)	0	3.940		
Trabajo	Generación y formalización del empleo	Emprendimientos solidarios dinamizados	1.179	1.600		
Inclusión social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Emprendimientos inclusivos acompañados a capitalizar**	45.707	82.907		
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Emprendimientos fortalecidos	17.700	18.500		

*Ocupados que cotizan a pensiones.
 **En la ficha técnica se incluirá la discriminación por sexo.
 T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
 Fuente: DNP, sectores.

Línea G. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Tasa de desempleo juvenil	16,6%	14%		
Trabajo	Colocaciones de jóvenes a través del Servicio Público de Empleo	248.000	627.000		
Trabajo	Porcentaje de jóvenes que no estudian y no tienen empleo	21,2%	17,6%		
Salud y Protección Social	Prevalencia de consumo de drogas ilícitas en edad escolar	10,97%	9,8%		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Estado Joven	Jóvenes beneficiarios del Programa Estado Joven	5.921	17.763		
Presidencia	Estrategia SACUDETE	Nodos SACUDETE creados	0	140		
Presidencia	Estrategia SACUDETE	Jóvenes beneficiados de la estrategia SACUDETE	0	400.500		

Fuente: DNP, sectores.

Línea H. Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de pacientes hipertensos de 60 años y más controlados TA <(140/90mmHg)	70%	80%		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Trabajo	Protección social	Adultos mayores con algún tipo de protección a los ingresos	3.747.605	4.067.000		
Trabajo	Protección social	Nuevos cupos de Colombia Mayor	0	50.000		
Trabajo	Protección Social	Personas con ahorros a través del programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)	459.833	1.200.000		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas por el Programa Adulto mayor nuevo comienzo "otro motivo para vivir"	113.830	136.596		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento a la actividad física, la recreación y el deporte	Municipios que implementan el Programa Adulto mayor nuevo comienzo "otro motivo para vivir"	625	750		

Fuente: DNP, sectores.

Línea I. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Nuevas medallas y reconocimientos en competencias internacionales	0	1.800		

Fuente: DNP, sectores.





Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Porcentaje de avance en la implementación del Observatorio del Sistema Nacional del Deporte	0,0%	100,0%		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque diferencial	2.000.000	5.000.000		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Municipios que implementan programas de recreación, actividad física, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre	966	1.102		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa SUPERATE + (T)	0	8.000		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación	Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el	1.112	1.200		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
	deporte y el deporte	desarrollo de programas				
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Niños, niñas, jóvenes y adolescentes que acceden a la reserva deportiva	1.500	1.875		
Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomento de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas con talento deportivo identificadas y atendidas	1.000*	2.000		

* Beneficiarios atendidos en Centros de Desarrollo Deportivo (CENDER).
T. Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.









Línea J. Equidad en la diversidad




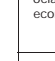



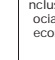



Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de avance en la implementación de un piloto con las preguntas de autorreconocimiento a la población que enfrenta algún tipo de discriminación en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN)	0,0	100,0		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de avance en la implementación de la campaña de sensibilización y autoconianza para garantizar la respuesta a las preguntas de autorreconocimiento de la población que enfrenta algún tipo de discriminación	0,0	100,0		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Interior	Por definir	Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGBTI, grupos étnicos, raciales, personas en condición de discapacidad y grupos religiosos construidos y socializados	0,0	100,0		
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Por definir	Porcentaje de avance en la divulgación de la campaña de respeto por la diversidad de la población que enfrenta algún tipo de discriminación	0,0	100,0		




Fuente: DNP, sectores.








Línea K. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Pobreza monetaria	2, 12,8 millones de personas	21 millones de personas		
Inclusión social y reconciliación	Pobreza extrema	0,5 millones de personas	2,0 millones de personas		
Inclusión social y reconciliación	Pobreza monetaria rural	0,5 millones de personas	28,1 millones de personas		
Inclusión social y reconciliación	Pobreza extrema rural	15, 1, millones de personas	1,1 millones de personas		
Inclusión social y reconciliación	Pobreza extrema en los municipios PDE	2, 1, millones de personas	1, 8 1,2 millones de personas		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Índice de Pobreza multidimensional P	1, 8 millones de personas	11, 5,8 millones de personas		  
Inclusión social y reconciliación	Índice de Pobreza multidimensional rural P	0, 7 millones de personas	0, 7 millones de personas		  
Inclusión social y reconciliación	Índice de Pobreza multidimensional P en los municipios PDE	0, 2 millones de personas	28, 2 1, millones de personas		
Inclusión social y reconciliación	Desigualdad Coeficiente de Gini	0,508	0, 0		



Indicador transformacional Prioridad Sectorial.
La línea base es representativa para el conjunto de los 10 municipios PDE. El levantamiento de información se realizó en una muestra al interior de 5 de los 10 municipios. La población encuestada representa un total de 1.155 personas para todo el territorio PDE. El levantamiento de información para calcular la meta deberá realizarse de tal manera que se asegure la comparabilidad con la línea base.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cobertura de familias en Acción	2,5 millones	2 millones		 

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cobertura de jóvenes en Acción	12.218	500.000		 
Inclusión social y reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Hogares en pobreza extrema acompañados en al menos un ciclo por la Estrategia Unidos	0	1.000.000		  

En la figura 1 únicamente se incluirá la discriminación por sexo.
Indicador transformacional Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea L. Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Fortalecimiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación del registro social	0,0	100,0		
Planeación Nacional	Fortalecimiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación del sistema de focalización geográfica	0,0	100,0		

Fuente: DNP, sectores.

Línea M. Familias con futuro para todos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Asa de violencia contra niñas, niños y adolescentes por cada 100.000 NNA entre 0 y 14 años	0,8	2,0		
Inclusión social y reconciliación	Asa de violencia intrafamiliar	15,5	1,2		
Educación	Asa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial	0,8	2,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres de 15 a 14 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo	1,0	15,2		
Salud y Protección Social	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 14 años	1,0	1,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres entre 1 y 14 años casadas o unidas	1,1	12,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género notificadas en el LA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual	5,0%	100%		

Nota: Metas tomadas de: Pacto por la Equidad (líneas A "Primero los niños" y C "Educación de calidad"), Pacto para la equidad de las mujeres (líneas E "Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes" y F "Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias").

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Educación	Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	Niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral	11,0	2.000.000		

Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños, niñas, adolescentes y sus familias	Niñas, niños y adolescentes beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja	0	0,000		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños, niñas, adolescentes y sus familias	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral		88,0		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños, niñas, adolescentes y sus familias	Familias con alto riesgo de vulneración o con niñas, niños y adolescentes en protección, atendidas por el programa familia	0	280.000		

Nota: Metas tomadas de Pacto por la Equidad (líneas A "Primero las niñas y los niños" y C "Educación de Calidad")

PACTOS TRANSVERSALES

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Línea A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Reas con sistemas de producción ganadera bovina sostenible	2.000 a	1.000 a		
Transporte	vehículos críticos registrados en el N	1.5201	0,00		

Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Industria y Energía	Intensidad energética	0 terajulios mil millones de pesos 2005	0 terajulios mil millones de pesos 2005		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Asa de reciclaje y nueva utilización de residuos	8,0	12,0		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Residuos peligrosos y especiales sujetos a gestión posconsumo	218,2 ton	55,5 ton		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Educación acumulada de las emisiones de gases de efecto invernadero, con respecto al escenario de referencia nacional	0 millones de tC 2eq	millones de tC 2eq		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo con índice de Calidad de Agua CA malo	2	20		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de estaciones de calidad del aire que registran concentraciones anuales por debajo de 0,05 mg de partículas inferiores a 10 micras P10	22	5		

La meta podrá ser ajustada en caso de presentarse una modificación del año base de la contribución nacionalmente determinada.
 **Los puntos de monitoreo se priorizarán de acuerdo con la problemática.
 ***Las estaciones de calidad de aire se priorizarán de acuerdo con la problemática.
 Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales PPA e incentivos a la conservación	5.000 a	2.000 a		

Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de ecosistemas o unidades de análisis ecosistémicas no representados o subrepresentados incluidos en el NAP en el cuatrienio	0	15		
Ciencia, Tecnología e Innovación	Nuevos bioproductos registrados por el Programa Colombia Bio	8	12		
Ciencia, Tecnología e Innovación	Nuevas ediciones científicas nacionales realizadas con apoyo de Colciencias y aliados	20	25		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Negocios verdes verificados	2	1,85		
Agricultura y Desarrollo Rural	Porcentaje de participación de la economía forestal en el P	0	1		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reas bajo sistemas sostenibles de conservación restauración, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible	0,000 a	1.020,00 a		
Ambiente y desarrollo sostenible	Porcentaje de mejora en el índice de efectividad de manejo de las áreas protegidas públicas	0	20		
Ambiente y desarrollo sostenible	Crecimiento de la deforestación a nivel nacional respecto al año anterior	2	0		

La meta incluye 01,00 hectáreas en proceso de restauración.
 Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y desarrollo sostenible	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Acuerdos de cero deforestación para las cadenas productivas del sector agropecuario en implementación	2	5		
Ambiente y desarrollo sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Plataformas colaborativas conformadas para la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de las cuencas hidrográficas	0	8		

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Cantidad de personas afectadas a causa de eventos recurrentes por cada 100.000 habitantes	1.08	8		
Ambiente y desarrollo sostenible	Autoridades ambientales que adoptan la metodología de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales	0	8		
Ambiente y desarrollo sostenible	Porcentaje de departamentos que implementan iniciativas de adaptación al cambio climático orientadas por las autoridades ambientales	0,0	100,0		
Agricultura y Desarrollo rural	Área con sistemas productivos agropecuarios priorizados que implementan iniciativas	2.02 a	8.15 a		

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
	para la adaptación al cambio climático				

e priorizarán seis sistemas productivos: arroz, maíz, banano, caña de azúcar, papa y ganadería bovina.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo sostenible	Estión de la información y el conocimiento ambiental	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Información de Cambio Climático	0,0	100,0		

Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo sostenible	Índice de Evaluación del Desempeño Institucional de las Corporaciones Autónomas Regionales	8	0		
Ambiente y Desarrollo sostenible	Acuerdos y agendas interministeriales y productivos implementados	0	8		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo sostenible	Fortalecimiento de la gestión del sector Ambiente y Desarrollo sostenible	Porcentaje de las solicitudes de licencias ambientales competencia de la ANLA resueltas dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente	5	5		

Fuente: DNP, sectores.

V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

Línea A. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Transferencia tecnológica por cadena productiva y zona agroecológica formulada				
Ciencia, tecnología e innovación	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	Acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento apoyados por Colciencias	25	5		

Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, tecnología e innovación	Inversión nacional en AC como porcentaje del P	0,	1,50		
Ciencia, tecnología e innovación	Inversión en el sector privado como porcentaje del P	0,1	0,5		

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, tecnología e innovación	Desarrollo y fortalecimiento del sistema y la institucionalidad de la Ciencia,	Cupo de inversión para deducción y descuento	21 billones	8 billones		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Innovación	Tecnología e innovación	tributario utilizado				
Ciencia, tecnología e innovación	Desarrollo y fortalecimiento del sistema y la institucionalidad de la Ciencia, tecnología e innovación	Organizaciones articuladas en los pactos por la innovación	0,00	0,20		

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, tecnología e innovación	Porcentaje de investigadores en el sector empresarial	1,20	2		
Ciencia, tecnología e innovación	Citaciones de impacto en producción científica y colaboración internacional	0,88	0,1		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, tecnología e innovación	Investigación con calidad e impacto	Nuevas becas y nuevos créditos para la formación de doctores apoyadas por Colciencias y aliados	2	80		
Ciencia, tecnología e innovación	Investigación con calidad e impacto	Nuevas estancias posdoctorales apoyadas por Colciencias y aliados	18	800		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Ciencia, tecnología e innovación	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	Óvenes investigadores e innovadores apoyados por Colciencias y aliados	1.10	2.0		
Ciencia, tecnología e innovación	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	Patentes presentadas por residentes en oficina Nacional	1.20	2.100		
Ciencia, tecnología e innovación	Investigación con calidad e impacto	Nuevos artículos científicos publicados por investigadores colombianos en revistas científicas especializadas	28.8	55.000		

Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Innovación Pública para un país moderno

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Unión Pública	Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	Evidores públicos en el orden nacional y territorial capacitados en innovación pública	0	8.00		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Desafíos caracterizados y conectados con el ecosistema de innovación del sector privado	0	2		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	Entidades del orden nacional y territorial medidas con el Índice Colombiano de Innovación Pública C.P	0	50		

Fuente: DNP, sectores.

VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional

Línea A. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Accidentes por siniestros viales	18	5.20		
transporte	Personas lesionadas con incapacidades permanentes por siniestros viales	15.1	12.058		

Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Promedio de viajes en día hábiles en sistemas de transporte público cofinanciados por la Nación	5.000.000	10.000.000		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Ciclorred construida en sistemas de transporte cofinanciados por la Nación	15 m	255 m		
transporte	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Infraestructura vial intervenida de los sistemas de transporte público urbano cofinanciados por la Nación	1.01 m	1.1 m		

Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
transporte	Edad promedio del parque automotor de carga de la flota de vehículos con peso bruto superior a 10,5 toneladas	18 años	15 años			
transporte	Carga transportada en el modo fluvial	5.200.000 ton	8.000.000 ton			
transporte	Afiliación con operación comercial	20 m	1.0 m			
transporte	Embarcaciones registradas en el modo fluvial	0	28			
transporte	Acuerdos celebrados en materia aerocomercial con otros países o Estados		5			
transporte	Aeropuertos internacionales certificados					

A partir del PND 2018 2022.
Nota de vehículos activos con A y revisión técnica mecánica vigente.
Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Infraestructura de transporte fluvial	puentes fluviales construidos, mejorados y mantenidos	0			
transporte	Infraestructura de transporte marítimo	Accesos marítimos mejorados, construidos y profundizados	0	2		
transporte	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	Aeropuertos no concesionados mejorados en su	0	10		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
		Infraestructura física				
transporte	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	Aeropuertos concesionados con obras de modernización	0	12		
transporte	Infraestructura vial primaria	Infraestructura vial primaria no concesionada con mantenimiento y rehabilitación	1.055 m	1.155 m		
transporte	Infraestructura vial primaria	Infraestructura vial primaria no concesionada mejorada	8.20 m	8.50 m		
transporte	Infraestructura vial primaria	Infraestructura vial primaria construida bajo esquema de concesión programa	2. m	5.5 m		
transporte	Infraestructura vial primaria	Infraestructura vial primaria rehabilitada bajo esquema de concesión programa	0, m	1.8 m		
transporte	Infraestructura vial primaria	Proyectos en etapa de operación y mantenimiento del Programa	0	8		

A partir del PND 2018 2022.
Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Innovación financiera y movilización de nuevas fuentes de pago

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
transporte	Proyectos adjudicados bajo esquema de asociación público-privada	1			

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento

Línea A. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
tecnología de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de hogares con conexión a internet suscrita	50	0		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de hogares con internet fijo instalado	5	50		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de personas de cinco a os o más que usan internet	2	80		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
tecnología de la información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las Comunicaciones (C) en todo el territorio nacional	Conecciones a internet con más de 10 Mbps de descarga en funcionamiento	1.5	2.000.000		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las Comunicaciones (C) en todo el territorio nacional	Conecciones a internet móvil suscritas	12.0	2.000.000		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Contenidos en plataforma C-PLA en funcionamiento	0	12.000		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Personas con discapacidad capacitadas en C	0	0.000		

Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Comunicaciones	Comunicaciones (C) en todo el territorio nacional	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	0	1		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Formaciones en uso seguro y responsable de las C	0	500.000		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las Comunicaciones (C) en todo el territorio nacional	Porcentaje de cabeceras municipales de municipios PDE conectadas a internet de alta velocidad	100,0	100,0		

Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado

Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
tecnología de la información y las Comunicaciones	Transacciones digitales realizadas	8.000.000	20.182		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional y territorial que identifican y valoran los riesgos de seguridad digital	11	0		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
tecnología de la información y las Comunicaciones	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Límites de permisos ciudadanos transformados digitalmente	0			
tecnología de la información y las Comunicaciones	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Usuarios activos del orden de servicios Ciudadanos Digitales	0	500.000		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional con proyectos de uso de datos abiertos desarrollados		50		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades del orden nacional utilizando software público o código disponible en código abierto	1	0		
tecnología de la información y las Comunicaciones	Desarrollo del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones	Porcentaje de entidades públicas que utilizan el portal de Gobierno Digital	18	0		

Indicador transformacional. Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos

Línea A. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo

Indicadores de resultado

Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
energía y Energía	Promedio de la duración de interrupciones del servicio de energía eléctrica a lo	8 horas	2 horas		
energía y Energía	Promedio de la cantidad de interrupciones del servicio de energía eléctrica a lo		5		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
energía y Energía	Consolidación del servicio de energía eléctrica	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica	0	100.000		
energía y Energía	Consolidación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes	Usuarios con el servicio de gas combustible por redes	1	10		
energía y Energía	Consolidación del servicio público domiciliario de gas combustible	Usuarios beneficiados con programas de sustitución de leña	0	100.000		
energía y Energía	Consolidación del servicio de energía eléctrica	Usuarios beneficiados con programas de eficiencia energética	0	50.000		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	suarios con equipo de medición inteligente instalada	200.000	5.200.000		

Indicador transformacional Prioridad sectorial. En la fila crítica se incluirá la discriminación por sexo o. Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
ivienda, Ciudad y territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	.21	.2			
ivienda, Ciudad y territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	2.221.155	5.501.155			
ivienda, Ciudad y territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras	8,5	1,			
ivienda, Ciudad y territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona urbana	.10	.2			
ivienda, Ciudad y territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona urbana	.18	.8			
ivienda, Ciudad y territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona urbana	8,	,			
ivienda, Ciudad y territorio	Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	82,8	8,			
ivienda, Ciudad y territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona rural	8,0	.51			

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
ivienda, Ciudad y territorio	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona rural	8,0	.82			
ivienda, Ciudad y territorio	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona rural	.8	55,			
ivienda, Ciudad y territorio	Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	2,	5,			
ivienda, Ciudad y territorio	Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo	5	15			
ivienda, Ciudad y territorio	Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente	.	.			

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
ivienda, Ciudad y territorio	soluciones de disposición final de residuos sólidos	municipios con esquemas de aprovechamiento en operación	5	100		
ivienda, Ciudad y territorio	Por definir	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado	0	10.800.000		
ivienda, Ciudad y territorio	Por definir	Nuevas conexiones intradomiciliarias	0	10.000		

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades

Línea A. Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Inas y Energía	Producto interno bruto minero real	15 billones	1,2 billones			
Inas y Energía	Promedio móvil de la inversión e tranjera directa en minería	D millones	D 1.500 millones			
Inas y Energía	Puntaje de Colombia en el índice de atracción de la inversión raser	5,1	0			

El valor de la línea base se actualizará una vez se cuente con la información del último trimestre de 2018 publicada por el banco de la epública. Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Instrumentos de coordinación con autoridades municipales o distritales	152	00		
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje del grado de cumplimiento de obligaciones mineras	50,	5		
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Producción de carbón	2 millones on	8 millones on		
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Producción de oro en tulos mineros	21 ton	2 ton		
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje de producción de oro proveniente	52	0		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Distritos con evaluación integral del potencial metalogénico	0	0		

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Seguridad energética para el desarrollo productivo

Indicadores de resultado						
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)	
Inas y Energía	Capacidad instalada de generación de energía eléctrica (T)	1.0	1.15			
Inas y Energía	Capacidad de generación de energía eléctrica a partir de fuentes No Convencionales de Energía renovable comprometida	22,	1500			

Indicador transformacional Prioridad sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	eservas probadas de crudo	1.82 L	1.82 L		
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Años de reservas probadas de crudo	5,	5,		
Inas y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	eservas probadas de gas	.8 PC	.8 PC		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Industria y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Producción promedio diaria de crudo	85 PD	85 PD		
Industria y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Producción promedio diaria de gas	1.00 PCD	1.00 PCD		
Industria y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Pozos exploratorios perforados		20		
Industria y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Smecta 2D equivalente	1.10 m	1.00 m		
Industria y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Contenido de azufre en gasolina	00 ppm	50 ppm		
Industria y Energía	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Contenido de azufre en diesel	50 ppm	10 ppm		
Industria y Energía	Consolidación productiva del sector energética eléctrica	Nueva infraestructura energética para comercio internacional	0			

Indicador transformacional Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Nuevos contenidos audiovisuales de comunicación cultural creados	0	1.000		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Libros digitales disponibles al público por la biblioteca Nacional de Colombia	1.000	1.000		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Bibliotecas públicas de la red Nacional de bibliotecas públicas que implementan el Programa de bibliotecas itinerantes	0	1.000		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructuras culturales construidas, adecuadas y dotadas	5	1		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Exposiciones de colecciones itinerantes realizadas	0	2		
Cultura	Restauración, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Escuelas taller de Colombia creadas	10	1		
Cultura	Restauración, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Salones Escuela creadas	0	200		
Cultura	Restauración, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Regiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDE que implementan el programa Expedición Territorial	2			

X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Línea A. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (Principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Eventos y manifestaciones inscritos en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial y de Interés Cultural Nacional	1.1	1.1		
Cultura	Promedio de libros leídos al año por la población colombiana entre 5 a 11 años	0,8	1,2		
Cultura	Promedio de libros leídos al año por la población colombiana de 12 años y más	0,2	0,5		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Proyectos artísticos y culturales financiados a través del Programa Nacional de Concertación Cultural	2.050	11.000		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Estudios otorgados a proyectos artísticos y culturales	8.100	5.500		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Personas beneficiadas por programas de formación artística y cultural	2.080	11.200		
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cupos ofrecidos a estudiantes en programas de educación continua del Instituto Caro y Guervo	500	2.000		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Restauración, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Eventos de interés cultural del ámbito nacional intervenidos	1			
Cultura	Restauración, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Eventos de interés cultural del ámbito nacional que cuentan con Planes Especiales de Manejo y Protección	5	5		

El indicador incluye la construcción de dos infraestructuras culturales que hacen parte de la Ruta Libertadora, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Campaña a Libertadora.
Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Crecimiento real de los últimos cuatro años del valor agregado de los sectores de la economía naranja	2,0	5,1		
Comercio, Industria y Turismo	Valor de las exportaciones reportado por las empresas atendidas por Procolombia pertenecientes a las actividades de la economía naranja	Por definir	1.000 millones		
Trabajo	Empleos directos generados por medio del Fondo Emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja	1	1.500		

Indicador transformacional Prioridad Sectorial.
La línea base corresponde a la Cuenta Satélite de Cultura con la realización de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja deberá ajustarse a la línea base.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Cultura	Por definir	Areas de Desarrollo Naranja ADN implementadas	0	5		
Cultura	Por definir	Agendas creativas regionales implementadas	0	10		
Comercio, industria y turismo	Por definir	Valor de los proyectos de inversión e injerencia directa acompañados por Procolombia pertenecientes a las actividades de la economía naranja	Por definir	D 200 millones		
Comercio, industria y turismo	Por definir	Emprendedores y empresas pertenecientes a la economía naranja beneficiadas con los programas de asistencia técnica	8	00		
Interior	Por definir	Personas beneficiadas con asistencia técnica en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos	12.55	5.000		
Interior	Por definir	Registros aprobados de obras, actos y contratos otorgados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor	8.000	2.000		
Trabajo	Por definir	Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja	10	800		

Indicador transformacional Prioridad sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

Línea A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado	0,0	100,0		
Presidencia	Areas de cultivos ilícitos erradicadas en el marco de los acuerdos de sustitución	0,000 a	50.000 a		
Presidencia	Porcentaje de municipios libres de sospechas de minas Antipersonal	5,1	81,		
Presidencia	Porcentaje de víctimas civiles de AP y E orientadas en la ruta de asistencia, atención y reparación a víctimas	100,0	100,0		
Presidencia	Personas que culminan el proceso de reintegración	22.28	2.528		
Presidencia	Porcentaje de personas atendidas y acompañadas en los procesos de reincorporación que lidera la AN	8,0	80,0		
Presidencia	Porcentaje de iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, con viabilidad jurídica y técnica, implementadas	0,0	0		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Presidencia	Acción integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el sector Presidencia	Intervenciones de Educación en el riesgo de minas en zonas Afectadas	1,	0,000		
Presidencia	Acción integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el sector Presidencia	Intervenciones en asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación y seguimiento de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal A.C.A	120	80		

Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Mayor coordinación y eficiencia para la estabilización

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Subregiones con guía de ruta de intervención para la estabilización en operación	0,0,0	100,0		

Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la Construcción de Paz y la cultura de la legalidad

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación	Porcentaje de actualización de los indicadores en el mecanismo técnico de seguimiento a la política de víctimas	0,0	100,0		
Planeación	Porcentaje de bienes y servicios recibidos en el marco de la política de víctimas identificados	0,0	100,0		

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación	Porcentaje de víctimas con caracterización socioeconómica a través de ISB	0,0	100,0		

Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y conciliación	Victimas reparadas administrativamente	1.81	1.200		
Inclusión social y conciliación	Objetos de reparación colectiva reparados administrativamente	0	100		
Inclusión social y conciliación	Objetos de reparación colectiva técnicos indemnizados	28	50		
Salud y Protección social	Victimas que han recibido atención y rehabilitación psicossocial	588,1	1.081		
Inclusión social y conciliación	Victimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	1.25	2.825		
Inclusión social y conciliación	Victimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	8.005	1.8000		
Trabajo	Colocaciones de víctimas a través del servicio Público de Empleo	0,000	10.000		

En la figura técnica se incluirá la discriminación por sexo.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión social y reconciliación	Por definir	iniciativas de memoria histórica sobre el conflicto armado acompañadas	11	15		
Inclusión social y reconciliación	Por definir	municipios en los que se implementarán los PDE con memoria documental preservada	0	102		
Agricultura y Desarrollo rural	Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado	Proyectos productivos ejecutados en el marco de la restitución de tierras	815	5.5		
Agricultura y Desarrollo rural	Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado	Predios entregados y compensados en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras	85	800		

fuente DNP, sectores.

XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom

Nota: En construcción conjunta entre el Gobierno y los grupos étnicos, conforme a lo acordado en la concertación.

XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad

Línea A. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección social	Porcentaje de personas que acceden a valoración de certificación y registro de localización y caracterización	0,0	15,0		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
		de equidad de género				
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Empresas de participación femenina acompañadas en su proceso de aceleración a través de Empodera	1	20		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	ujeres participantes en actividades de mentalidad y cultura adelantadas por NNpuls	0	25.200		
Comercio, industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	ujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales	500	2.000		
Tecnologías de la información y las Comunicaciones	momento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones C	ujeres formadas en el uso y apropiación de las TIC	0	1.000		
Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media	Docentes formados con programas de la promoción de la participación igualitaria de niñas y niños	0	8.000		

fuente DNP, sectores.

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
	de personas con discapacidad LCPD				

fuente DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
trabajo	generación y formalización del Empleo	Colocaciones de personas con discapacidad a través del servicio Público de Empleo	0	1.000		
trabajo	formación para el trabajo	Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	2.1	0.8		

fuente DNP, sectores.

XIV. Pacto de equidad para las mujeres

Línea B. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
trabajo	Colocaciones de mujeres a través del servicio Público de Empleo	2.000	880.000		
trabajo	rec de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres	1,5	1,0		

fuente DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
trabajo	Por definir	Porcentaje de implementación de los sistemas	0	100,0		

Línea C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Justicia	istema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	ujeres atendidas con hijos menores de tres años en establecimientos de reclusión de orden nacional E N	0	100		
Vivienda, Ciudad y territorio	Acceso a soluciones de vivienda	subsídios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia	2.000	1.820		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	ujeres gestantes atendidas en servicios de primera infancia	85,5	2,1		
Inclusión social y reconciliación	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	adres comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación o atención integral a la primera infancia	0	1.500		

Este indicador está compuesto por los siguientes indicadores del pacto: Línea E 1 hogares beneficiados con subsidio familiar de vivienda para adquisición de vivienda, 2 hogares beneficiados con subsidios para arrendamiento de vivienda de interés social urbana y viviendas de interés social urbanas mejoradas en vivienda.

fuente DNP, sectores.

Línea D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Pública	Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano	52015	50,0		

fuente DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Interior	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político	0	1000		
Interior	Fortalecimiento o institucional a los procesos organizativos de concertación garantada, prevención y respeto a los derechos humanos como fundamentos para la paz	Entidades territoriales asistidas en programas de prevención y protección de mujeres líderes	0	100		

Fuente: DNP, sectores.

Línea E. Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres de 15 a 18 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo	1,0	15,2		
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 18 años por cada 1.000 mujeres de 15 a 18 años	1,0	5		
Salud y Protección Social	Tasa específica de fecundidad adolescentes de 10 a 14 años por cada 1.000 mujeres de 10 a 14 años	2,201	2,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 18 años	1,0201	1,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres entre 15 y 18 años casadas o unidas	1,1	12,		

Fuente: DNP, sectores.

Fuente: DNP, sectores.

Línea F. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Porcentaje de municipios que cuentan con mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género	50,0	0,0		
Salud y Protección Social	Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el LA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual	5,0%	100,0%		
Interior	Porcentaje de mujeres en riesgo extremo o extraordinario con medidas de protección	29,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

Línea G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Agricultura y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas	7.255	12.142		
Agricultura y Desarrollo Rural	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	No disponible	30,0%		
Agricultura y Desarrollo Rural	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	29,0%	34,0%		

Fuente: DNP, sectores.

Línea H. Equidad para las mujeres en la construcción de paz

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección Social	Por definir	Departamentos priorizados y asistidos técnicamente en la implementación del Programa de Prevención de las Violencias Sexuales en el Conflicto Armado y de Atención Integral a Mujeres Víctimas	0	24		
Inclusión social y reconciliación	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto focalizadas y atendidas con la Estrategia de Reparación Integral	8.814	13.614		

Fuente: DNP, sectores.

XV. Pacto por una gestión pública efectiva

Línea A. Transformación de la Administración pública

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Función Pública	Índice de Desempeño Institucional Nacional	0	10		
Función Pública	Índice de Desempeño Institucional Territorial	0	5		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Función Pública	Por definir	Exoneraciones en matrícula en programas de Administración pública territorial otorgadas	0	4.000		

Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Gasto público efectivo

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Porcentaje de eficiencia del gasto público de inversión nacional (T)	66,0%	80,0%		
Planeación Nacional	Porcentaje de la asignación del gasto público total orientado a resultados (T)	16,0%	50,0%		
Planeación Nacional	Porcentaje de las compras públicas gestionadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y SECOP II (T)	9,0%	22,0%		
Planeación Nacional	Porcentaje de actualización de los indicadores del PND en Sinergia	82,4%	100,0%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de evaluaciones con datos cuantitativos primarios publicados en el catálogo ANDA	100,0% (2017)	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones

Línea A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (T)	68,5	70,0		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado (T)	20,0%	60,0%		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con cartografía básica a las escalas y con la temporalidad adecuadas	1,9%	60,0%		
Estadísticas	Por definir	Gestores catastrales habilitados	6	20		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje del área geográfica con caracterización geográfica	12,5%	60,0%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Municipios acompañados en la revisión e implementación de los planes de ordenamiento territorial (POT)	52	202		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Pactos territoriales en ejecución	13	22		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Transporte	Infraestructura red vial regional	Via terciaria mejorada y construida (T)	1.658 km	2.058 km		
Transporte	Infraestructura red vial regional	Via terciaria con mantenimiento	32.485 km	47.485 km		
Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Planes integrales de desarrollo agropecuario y rural formulados	10	32		
Comercio, Industria y Turismo	Por definir	Agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación formuladas	9	32		
Minas y Energía	Por definir	Nuevos planes de energización rural sostenible estructurados	0	4		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial. Fuente: DNP, sectores.

Línea C. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Área de suelo habilitado (T)	0 ha	16.000 ha		
Presidencia	Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado del nivel nacional	Área construida de proyectos inmobiliarios desarrollados	0 m2	102.000 m2		

Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Recaudo de ingresos tributarios, tributarios, tasas y contribuciones territoriales como porcentaje del PIB	3,3%	3,7%		
Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a uno (1) en el componente de resultados de la Medición de Desempeño Municipal (MDM)	545	600		
Planeación Nacional	Municipios con puntuación superior a 50 puntos en el componente de gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM)	497	580		

Fuente: DNP, sectores.

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda	Porcentaje de entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado	0,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

Línea E. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Por definir	Porcentaje de implementación del Sistema de Información Transaccional	0%	100%		
Estadísticas	Por definir	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito	0,0%	100,0%		

Indicadores de producto						
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Estadísticas	Por definir	Geoservicios publicados y disponibles	150	250		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Observatorios regionales de investigación de política pública en funcionamiento	0	4		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Municipios con el módulo de gestión financiera y administrativa del modelo de gestión territorial implementado	0	100		
Planeación Nacional	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	Porcentaje de implementación de la plataforma de elaboración, y articulación de planes de desarrollo territoriales	0,0%	100,0%		

Fuente: DNP, sectores.

XVII. Pacto Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible

Indicadores trazadores del Pacto Región Pacífico					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Área en proceso de restauración en la Cuenca del Río Atrato*	0 ha	3.300 ha		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	10.000 ha		

Indicadores trazadores del Pacto Región Pacífico					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física	0	4		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	322.155		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	405.245		
Inclusión social	Pobreza monetaria (Chocó)	58,7%	53,4%		
Inclusión social	Pobreza monetaria extrema (Chocó)	32,7%	27,2%		

* Corresponden a hectáreas en proceso de restauración ecológica en la Cuenca del Río Atrato. Fuente: DNP, sectores.

XVIII. Pacto Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad

Indicadores trazadores del Pacto Región Caribe					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Inclusión Social	Pobreza monetaria (La Guajira)	52,6%	47,2%		
Inclusión Social	Pobreza monetaria extrema (La Guajira)	26,5%	22,4%		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	582.289		
Transporte	Vía férrea con operación comercial	376 km	804 km		

Indicadores trazadores del Pacto Región Caribe					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Iniciativas de carbono azul para el uso sostenible de los manglares en implementación	1	6		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	1.000 ha	23.000 ha		

Fuente: DNP, sectores.

XIX. Pacto Seaflower Region: Por una región próspera, segura y sostenible

Indicadores trazadores del Pacto Seaflower Region					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Iniciativas de biotecnología y bioprospección iniciadas en la reserva de Biosfera Seaflower	0	1		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	11.867		

Fuente: DNP, sectores.

XX. Pacto Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional

Indicadores trazadores del Pacto Regional					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo en ríos Bogotá y Chicamocha con índice de calidad del agua (ICA) "malo"	6	0		
Transporte	Vía primaria rehabilitada bajo esquema concesión Programa 4G	178,74 km	619,36 km		

Fuente: DNP, sectores.

XXI. Pacto Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia

Indicadores trazadores del Pacto Región Santanderes					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Puntos de monitoreo con índice de calidad del agua (ICA) "malo" (ríos Suarez, Pamplonita y Opón)	3	0		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	150.000 ha		
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años)	USD 281 millones	USD 320 millones		

Fuente: DNP, sectores.

XXII. Pacto Región Amazonia: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva

Indicadores trazadores del Pacto Región Amazonia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Familias campesinas beneficiadas por actividades agroambientales con acuerdos de conservación de bosques	0	12.000		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	0 ha	212.500 ha		
Transporte	Muelles Fluviales construidos, mejorados y mantenidos	0	4		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	41.966		

Indicadores trazadores del Pacto Región Amazonia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	0	31.610		

Fuente: DNP, sectores.

XXIII. Pacto Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible

Indicadores trazadores del Pacto Eje Cafetero y Antioquia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración	0	3.100		
Minas y Energía	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años) (Antioquia)	USD 3.150 millones	USD 3.589 millones		
Minas y Energía	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años) (Eje Cafetero)	USD 1.536 millones	USD 1.750 millones		
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física	0	2		

Fuente: DNP, sectores.

XXIV. Pacto Región Llanos-Orinoquia: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo

Indicadores trazadores del Pacto Llanos-Orinoquia					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Áreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	4.000 ha	300.000 ha		

Indicadores trazadores del Pacto Llanos-Orinoquía					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Comercio, Industria y Turismo	Promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero energéticos (4 años)	USD 3,2 millones	USD 3,6 millones		
Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados integralmente en su infraestructura física	0	2		

Fuente: DNP, sectores.

XXV. Pacto Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica

Indicadores trazadores del Pacto Región Océanos					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (principal)	ODS asociado (secundario)
Defensa	Estaciones de control de tráfico marítimo instaladas y en operación	8	11		
Defensa	Sedes construidas y modernizadas para el ejercicio de la Autoridad Marítima	9	14		
Transporte	Accesos marítimos mejorados, construidos y profundizados	0	2		
Por definir	Expediciones Científicas al Pacífico desarrolladas	1	5		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Porcentaje de estaciones de monitoreo de aguas marinas con categorías aceptable y óptima	30% (2017)	34,7%		
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Acuerdos para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en municipios costeros de los litorales Pacífico y Caribe (continental e insular) en implementación	1*	10		

* Municipio de Nuquí, proyecto Conservación Internacional y World Wildlife Fund.
Fuente: DNP, sectores.

XXVI. Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Línea A. Fundamentos macroeconómicos del PND

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Tasa de inversión (porcentaje del PIB)	22,0%*	26,1%		
Hacienda y Crédito Público	Balance fiscal total del Gobierno Nacional Central (porcentaje del PIB) (T)	-3,1%	-1,4%		
Hacienda y Crédito Público	Balance fiscal estructural del Gobierno Nacional Central (porcentaje del PIB)	-1,9%	-1,0%		
Hacienda y Crédito Público	Balance Primario del Sector Público No Financiero (porcentaje del PIB)	0,8%	2,6%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
*Proyección. El dato observado para 2018 será publicado por el DANE el 28 de febrero.
Fuente: DNP, sectores.

Línea B. Estrategia fiscal y Macroeconómica

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Recauda tributario neto (porcentaje del PIB) (T)	13,6%	14,4%		

T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.
Fuente: DNP, sectores.

Línea D. Iniciativas de regulación financiera para la profundización financiera

Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de población adulta que cuenta con algún tipo de producto financiero	81,3%	85,0%		
Hacienda y Crédito Público	Porcentaje de adultos que tienen un producto financiero activo o vigente	68,0%	77,0%		

Fuente: DNP, sectores.

Referencias

- BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo). (2007). *Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público*.
- Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>
- Colombia, Congreso de la República. (1994). *Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Recuperado de: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>.
- Colombia, Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector planeación nacional*. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/normativa/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>.
- DNP (Departamento Nacional de Planeación)-DSEPP (Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas) (2018a). *Guía para el seguimiento de políticas públicas*. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_seguimiento_Politiclas_Publicas.PDF. Bogotá: DNP.
- DNP-DSEPP (2018b). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_indicadores.pdf. Bogotá: DNP.
- OCDE (2013). *Colombia: Implementing Good Governance. OECD Public Governance Reviews*. Paris: OECD Publishing.
- Robinson, M. (2013). *Program Classification for Performance-Based Budgeting: How to Structure Budgets to enable the Use of Evidence*. Washington DC: The World Bank.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022
PACTO POR COLOMBIA
PACTO POR LA EQUIDAD

XXVIII. Metas del PND y cumplimiento de los ODS - Anexo: Alineación del PND con los ODS

Conscientes de la importancia que tiene la implementación de la Agenda de Desarrollo 2030 en la calidad de vida de todos los colombianos, dentro de los criterios y lineamientos que orientaron la construcción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se incluyó la necesidad de articular su contenido con las metas ODS. De esa forma, llevar a buen término las políticas, estrategias e intervenciones incluidos en el *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* también implica avanzar en el cumplimiento de las metas e indicadores construidos en el marco del Documento CONPES 3918 de 2018, tanto en sus indicadores trazadores como en los específicos a cada una de las 169 metas. A continuación se presenta una descripción de la forma como cada uno de los ODS están alineados con los diferentes Pactos incluidos en el PND¹.

Indicador trazador: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
20,2%	11,9%	8,4%

A través del PND 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, el país avanzará en la consecución de los objetivos planteados en la Agenda de Desarrollo 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se identificaron seis pactos que contribuirán a poner fin a la pobreza en todas sus formas. Enfocar los esfuerzos del país en la provisión de bienes y servicios básicos, especialmente en las poblaciones más vulnerables será el punto de partida para avanzar en la reducción del Índice de Pobreza Multidimensional, indicador trazador para Colombia.

El Pacto III tiene como objetivo la promoción de una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Las políticas públicas derivadas serán un insumo fundamental para que las poblaciones vulnerables tengan las herramientas necesarias para avanzar en el proceso de superación de la pobreza. Así mismo, las acciones enfocadas en lograr la inclusión de todas las personas con discapacidad (Pacto XIII) y la igualdad de las mujeres (Pacto XIV), contribuirán a cerrar las brechas sociales y económicas existentes en el país. Este enfoque de equidad constituye la hoja de ruta que Colombia necesita para garantizar la igualdad de oportunidades.

De otra parte, la promoción de la cultura de la legalidad, así como los avances en la reparación a las víctimas, la reintegración, la estabilización y la reconciliación incluidos

¹ Este análisis no incluye la asociación con los indicadores para pueblos y comunidades étnicas, los cuales se encuentran en concertación con estos grupos.

en el Pacto XI, brinda las herramientas necesarias para abordar las secuelas derivadas de la violencia y sentar las bases de una sociedad que fundamenta la construcción de paz a través del imperio de la ley, la seguridad, el diálogo social y la justicia. Evitar el surgimiento de nuevos conflictos representa una oportunidad para concentrar los esfuerzos del país en la provisión de bienes públicos que beneficien a la población en general.

A través del Pacto por la Sostenibilidad se reducirán los impactos ambientales de las actividades productivas, mientras se mitigan los efectos del cambio climático. De esa forma se disminuye la exposición de la población en general —y particularmente los más vulnerables— a los desastres ambientales. Finalmente, las acciones enmarcadas en el Pacto por la Descentralización y los Pactos Regionales permitirán potenciar el desarrollo en todo el territorio nacional, y con ello avanzar en la equidad e igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 1:

Metas ODS 1	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema	Incidencia de la pobreza monetaria extrema	4,4%	4,0%
1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	Incidencia de la pobreza monetaria	21%	18,7%
1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y de aquí a 2030 lograr una amplia cobertura de las personas vulnerables y pobres.	Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones	41,2%	42,1%
1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales	Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes	987	890,82

Indicador trazador: Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (Muertes por cada 100.000 niños menores de 5 años)

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
6,8	6,5	5,0

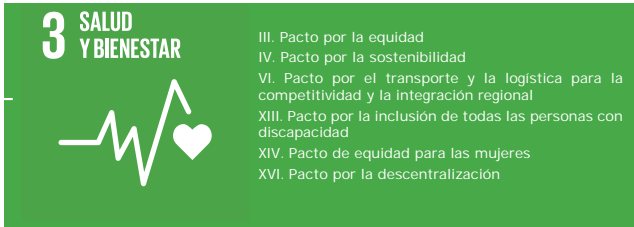
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan terminar con todas las formas de hambre y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y las niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva. Se identificaron cinco pactos que contribuirán a poner fin al hambre extrema y la desnutrición, enfocando los esfuerzos del país en promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados. Además, se requiere el fomento de la cooperación internacional para asegurar la inversión en la infraestructura y la tecnología necesaria para mejorar la productividad agrícola.

A través del Pacto por la Equidad se quieren fortalecer los canales de redistribución para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos. Adicionalmente, el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad tiene como objetivo una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. Por su parte, el Pacto por la Sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Por su parte, el Pacto de Equidad para las Mujeres tiene como objetivo promover, entre otras, a las mujeres rurales como pilar del desarrollo del campo y la equidad de género para la construcción de paz.

El Pacto por la Descentralización busca apoyar las subregiones rurales remotas que cuentan con altos niveles de pobreza monetaria y actualmente tienen un rezago en materia productiva. El Pacto Región Pacífico plantea mejorar la productividad de la zona, mientras el Pacto Región Caribe propone un enfoque agroindustrial como apuesta central para potenciar el desarrollo productivo.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 2:

Metas ODS 2	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 5 años, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	Porcentaje de menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva	42,8% (2020)	51%
2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad	Prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años	1,0%	0,9%



- III. Pacto por la equidad
- IV. Pacto por la sostenibilidad
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres
- XVI. Pacto por la descentralización

Indicador trazador: Tasa de mortalidad materna (Muertes por cada 100.000 nacidos vivos)

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
53,7	45,0	32,0

En cuanto al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible Salud y Bienestar, el PND 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* desarrolla diferentes estrategias para garantizar el bienestar y salud de todos los colombianos, las cuales se ven reflejadas en seis Pactos incluidos en este documento.

Dentro del Pacto por la Equidad se busca entregar atención de calidad con cobertura universal. Se responderá a las necesidades de salud de la población a través de actividades y servicios de promoción, encaminadas hacia la incorporación de hábitos de vida saludable y salud mental, y de prevención de enfermedades —cardiovasculares, respiratorias y metabólicas; malnutrición; neoplasias; afectaciones en la salud mental; consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas y trasmisibles, entre otras—. Frente a las enfermedades transmisibles, se priorizará el seguimiento de a la aparición e intervención de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas; inmunoprevenibles y endemoepidémica, de forma que se oriente la pertinencia del esquema de vacunación. Estas estrategias se cumplirán asegurando la eficiencia del gasto, al optimizar los recursos financieros disponibles e incrementar las fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo, se espera mejorar el acceso y los resultados en salud de grupos étnicos, personas en condición de discapacidad y mujeres. Se busca incorporar el enfoque intercultural en la atención en salud (Pacto XII), se fortalecerá el seguimiento a la salud de las personas en condición de discapacidad (Pacto XIII) y se promoverá la salud y bienestar de las mujeres, con la implementación de estrategias que permitan reducir prácticas nocivas (Pacto XIV).

Por otra parte, se establecen estrategias asociadas a diferentes sectores que contribuirán a garantizar la salud pública del país. Con el Pacto por la Sostenibilidad se mejorará la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de impactos en la salud pública. Adicionalmente, con el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la

integración regional se mitigará la siniestralidad al mejorar las condiciones de seguridad vial.

En materia regional se promocionará la infraestructura y dotación en salud en las subregiones rurales, articulada a la organización de las redes de prestadores y a los modelos territoriales de atención en salud (Pacto XVI).

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 3:

Metas ODS 3	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
3.1 Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos	Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales	90,0%	93,0%
3.2 Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos	Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año (ajustada)	14,0 (por mil nacidos vivos)	14,0 (por mil nacidos vivos)



- II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad
- III. Pacto por la equidad
- V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos
- X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres

Indicador trazador: Cobertura en educación superior

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
49,4%	60,0%	80,0%

Con respecto a la Agenda de Desarrollo 2030 y en particular al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad, el PND 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* incorpora en nueve pactos diferentes estrategias para garantizar su cumplimiento.

Dentro del Pacto por la Equidad se busca avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, ofrecer atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, fortalecer el papel de la familia como actor central en su cuidado, crianza y educación, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales, disminuir el rezago de la educación media, promover el desarrollo profesional docente y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia. A su vez, se construirá y mejorará la infraestructura educativa para contar con ambientes que favorezcan el aprendizaje.

En el PND también se establecen otras estrategias asociadas con la educación que contribuirán en aumentar la participación social y económica, la productividad y competitividad del país. Se buscará que Colombia sea un país libre de analfabetismo (Pacto III), se espera promover habilidades para el emprendimiento como complemento de competencias técnicas (Pacto II), se avanzará hacia la transformación digital en Colombia en beneficio del sistema educativo, mediante el fortalecimiento del uso pedagógico de los contenidos educativos digitales (Pacto VII), se promoverá la generación de conocimiento enfocándolo en solucionar problemas apremiantes del país, se fortalecerán los programas de investigación de alto nivel y se formarán más investigadores (Pacto V) y, finalmente, se cualificará la oferta cultural fortaleciendo los programas de formación artística y cultural de bienes y servicios (Pacto X).

A través de los Pactos X, XIII y XIV se espera contribuir en la oferta educativa diferencial que permita generar igualdad de oportunidades y cerrar brechas para personas en condición de discapacidad y de género. El Pacto XIII establece el desarrollo de programas de formación docente y atención educativa inclusiva para personas en condición de


discapacidad y, con el Pacto XIV se fomentarán estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres y promover desde los establecimientos educativos la educación para la sexualidad, prevención de violencias y discriminación contra las mujeres. Por último, con el Pacto VI se impulsarán modelos de educación ciudadana para la movilidad y con el Pacto VIII se fortalecerá la estrategia de la política nacional de educación ambiental.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 4:

Metas ODS 4	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
4.2 Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con las atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral	88,3%	95,0%
4.6 Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética	Tasa de analfabetismo para la población de 15 años y más	4,2%	3,0%

<div data-bbox="164 381 797 595" style="background-color: #e67e22; color: white; padding: 10px;"> <h2 style="margin: 0;">5 IGUALDAD DE GÉNERO</h2>  <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad III. Pacto por la equidad XIV. Pacto de equidad para las mujeres</p> </div> <p style="margin-top: 10px;">Indicador trazador: Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="font-size: x-small;">Línea base 2015</th> <th style="font-size: x-small;">Meta nacional 2022</th> <th style="font-size: x-small;">Meta nacional 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43,5 %</td> <td>50,0 %</td> <td>50,0 %</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: x-small; margin-top: 10px;">Los ODS buscan, entre otros objetivos, garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo. Los obstáculos más difíciles de superar para las mujeres y niñas son la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado (tanto doméstico como en el cuidado de otras personas), la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público y, por supuesto, la brecha salarial y discriminación dentro del mercado laboral. El Pacto por la Equidad propone una política social bajo un enfoque de equidad de oportunidades en el que todas y todos tengan oportunidades para la inclusión social y productiva. La garantía de acceso universal a salud reproductiva y sexual, así como otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos como tierras y propiedades, son metas fundamentales para conseguir este objetivo.</p> <p style="font-size: x-small;">Por su parte, el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad contribuye al crecimiento a través de la generación de empleo y el desarrollo de nuevos productos y procesos, que conllevan a la creación de nuevos mercados y fomentar la competencia. Actualmente más mujeres se ven alentadas a convertirse en líderes en todas las regiones, lo cual ayudará a fortalecer las políticas y las leyes orientadas a lograr avances significativos en términos de igualdad de género.</p> <p style="font-size: x-small;">Finalmente, el Pacto de Equidad para las Mujeres argumenta que solo es posible la equidad de oportunidades si las características de origen de la población no son determinantes de las opciones que tiene la persona para elegir aquello que quiere ser o hacer con su vida. El derecho a la igualdad es esencial y, por tanto, se debe garantizar que las mujeres, quienes conforman más de la mitad de la población colombiana, tengan una distribución justa de bienes, productos y servicios, acceso a los recursos, a las oportunidades y al poder.</p> <p style="font-size: x-small;">El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 5:</p>	Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030	43,5 %	50,0 %	50,0 %	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;"> <div style="background-color: #e67e22; color: white; padding: 5px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">Metas ODS 5</div> <div style="background-color: #e67e22; color: white; padding: 5px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">Indicadores Documento CONPES 3918</div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #e67e22; color: white; font-size: x-small;">Metas proyectadas a 2022</th> <th style="background-color: #e67e22; color: white; font-size: x-small;">Metas proyectadas a 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16,7 %</td> <td>15,0 %</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div style="margin-top: 10px; font-size: x-small;"> <p style="background-color: #e67e22; color: white; padding: 2px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p> <p style="background-color: #e67e22; color: white; padding: 2px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">Brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres</p> </div>	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030	16,7 %	15,0 %
Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030									
43,5 %	50,0 %	50,0 %									
Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030										
16,7 %	15,0 %										
<div data-bbox="164 1424 797 1638" style="background-color: #2980b9; color: white; padding: 10px;"> <h2 style="margin: 0;">6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</h2>  <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">IV. Pacto por la sostenibilidad VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos XVI. Pacto por la descentralización</p> </div> <p style="margin-top: 10px;">Indicador: Porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas de manera segura</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="font-size: x-small;">Línea base 2015</th> <th style="font-size: x-small;">Meta nacional 2022</th> <th style="font-size: x-small;">Meta nacional 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>37,3 %</td> <td>54,3 %</td> <td>68,6 %</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: x-small; margin-top: 10px;">El PND 2018-2022: <i>Pacto por Colombia, pacto por la equidad</i> hizo de los ODS su eje transversal, y convirtió a la Agenda 2030 en una política de Estado de largo plazo y alcance, que va más allá de las prioridades de cada gobierno. En este sentido, todos los pactos de este documento (tanto los estructurales como los transversales y regionales) contribuyen al cumplimiento de los 17 Objetivos. En el caso específico del ODS Agua y Saneamiento, se identificaron tres pactos del Plan que contribuirán a la consecución de las metas que se establecieron a nivel nacional.</p> <p style="font-size: x-small;">El Pacto IV busca garantizar un modelo de producción sostenible que vaya acompañado, entre otras cosas, de una reducción y mitigación de los impactos ambientales y de un uso eficiente de recursos como la energía, el suelo y el agua. Además de la conservación, la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento serán fundamentales para mejorar la productividad del país y la calidad de vida de los colombianos (Pacto VIII). Para esto, se definirán esquemas que permitan mejorar la gobernanza comunitaria de los acueductos y sistemas de manejo de aguas residuales. Así, el Plan garantiza el acceso universal a estos servicios fundamentales, a través de una gestión competitiva, sostenible y adecuada que tenga en cuenta las realidades sociales de cada región. Este último punto es fundamental, en cuanto los ODS buscan llegar a todas las personas sin "dejar a nadie atrás".</p> <p style="font-size: x-small;">La descentralización (Pacto XVI) será fundamental en el proceso de territorialización de los ODS y en el cierre de brechas entre las zonas urbanas y rurales, y entre las diferentes regiones del país. Por ejemplo, en Colombia el 97,6 % de los hogares en las zonas urbanas tienen acceso al servicio de acueducto y el 92,9 % al alcantarillado, mientras que en las zonas rurales las cifras llegan al 62 % y 24 %, respectivamente (DANE, 2017). Así mismo, mientras que en el departamento de Norte de Santander el 92,9 % de la población tiene acceso a medios de saneamiento adecuados, en el departamento del Chocó la cifra solo llega al 28,8 % (DNP, 2018).</p> <p style="font-size: x-small;">El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 6:</p>	Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030	37,3 %	54,3 %	68,6 %	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;"> <div style="background-color: #2980b9; color: white; padding: 5px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">Metas ODS 6</div> <div style="background-color: #2980b9; color: white; padding: 5px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">Indicadores Documento CONPES 3918</div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #2980b9; color: white; font-size: x-small;">Metas proyectadas a 2022</th> <th style="background-color: #2980b9; color: white; font-size: x-small;">Metas proyectadas a 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>54,3 %</td> <td>68,6 %</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div style="margin-top: 10px; font-size: x-small;"> <p style="background-color: #2980b9; color: white; padding: 2px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial</p> <p style="background-color: #2980b9; color: white; padding: 2px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-weight: bold;">Porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas de manera segura</p> </div>	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030	54,3 %	68,6 %
Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030									
37,3 %	54,3 %	68,6 %									
Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030										
54,3 %	68,6 %										

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE



- III. Pacto por la equidad
- IV. Pacto por la sostenibilidad
- IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos
- XVI. Pacto por la descentralización

Indicador: Capacidad instalada de generación de energía eléctrica

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
16.420	19.159 MW	23.487 MW

Tanto la Agenda 2030 y sus ODS, como el PND 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, buscan que todos los habitantes —de los 193 países miembros de la ONU en el caso de los ODS y de Colombia en el caso del PND— sean partícipes y beneficiarios del desarrollo en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental. El acceso a energía asequible y no contaminante (ODS 7) es uno de los determinantes del desarrollo económico y productivo, del bienestar social, y de la protección y conservación ambiental. En consecuencia, y dada su importancia, este Objetivo se ve reflejado en cinco pactos del PND.

Uno de los componentes centrales del Pacto por la Sostenibilidad (IV) es la implementación de acciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Para ello es fundamental impulsar la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables no convencionales, así como promover el desarrollo de “un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo”, tal y como establece el primer lineamiento del Pacto VIII. En consecuencia, es fundamental que se amplíe la cobertura de energía proveniente de fuentes renovables y no contaminantes, como resultado de proyectos y pilotos innovadores.


Además de los esfuerzos del Gobierno, la consecución de este objetivo requiere del compromiso del sector privado, en especial del sector de hidrocarburos y minero-energético. Además de financiar inversiones sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de las comunidades, este sector, como se establece en el Pacto IX, tiene el potencial de seguir innovando y contribuir al propósito del gobierno de disponer de una matriz energética segura, diversificada, limpia, de calidad y resiliente al cambio climático en el corto, mediano y largo plazo; en línea con los compromisos internacionales adquiridos.

Como sucede con los demás ODS, todos los colombianos deberían tener acceso a energía asequible y no contaminante. No obstante, la tasa de cobertura y los retos para lograr la universalidad no son los mismos en las diferentes regiones. Frente a esta situación, el Pacto por la Descentralización (Pacto XVI) prevé acciones para superar estos retos.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 7:

Metas ODS 7	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
7.b Ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo	Capacidad instalada de generación de energía eléctrica	19.159 MW	23.487 MW
7.3 Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética	Intensidad energética	3,43 (terajulios/mil millones de pesos 2005)	2,9 (terajulios/mil millones de pesos 2005)

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



- I. Pacto por la legalidad
- II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad
- III. Pacto por la equidad
- IV. Pacto por la sostenibilidad
- V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia
- IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres
- XVI. Pacto por la descentralización

Indicador: Tasa de desempleo

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
8,9%	7,9%	6,8%

El ODS 8 resulta fundamental y se constituye en uno de los ejes articuladores de las intervenciones previstas en el PND para avanzar hacia un país en el que se generen mayores y mejores opciones de empleo, al tiempo que se impulsa un crecimiento económico sostenido e inclusivo. En tal sentido, el ODS 8 guarda relación con 12 pactos del PND, a través de los cuales se busca consolidar la equidad, el emprendimiento y la legalidad en Colombia, con el fortalecimiento de la formalidad laboral, que se constituye en el indicador trazador de este ODS hacia el año 2030.

En el Pacto por la Equidad se destaca la línea orientada a fortalecer el trabajo decente, el acceso a mercados e ingresos dignos, con el propósito de acelerar la inclusión productiva. En el Pacto II se tiene previsto adelantar intervenciones que permitan mejorar el entorno para alcanzar mayores niveles de crecimiento, a través de la formalización, el emprendimiento y la dinamización empresarial. Adicionalmente, en el Pacto I se establecen acciones orientadas a fortalecer la seguridad y el orden, de tal forma que se garanticen condiciones adecuadas para la inversión y el progreso en el país.

En este contexto, el crecimiento debe ser sostenible, por lo tanto, es necesario producir conservando y conservar produciendo, de acuerdo con lo previsto en el Pacto IV. Así mismo, para fortalecer la estructura y la dinámica económica, resulta fundamental fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación como motores de cambio (Pacto V). Un crecimiento basado en el conocimiento y en el respeto por el medio ambiente, permitirá profundizar en soluciones de transporte y de logística que contribuyan a consolidar un país cada vez más competitivo e integrado regionalmente (Pacto VI), así como avanzar en su transformación digital (Pacto VII), y en la expansión gradual de oportunidades a partir del aprovechamiento sostenible de los recursos minero-energéticos (Pacto IX).

A través de la precisión de intervenciones orientadas a la materialización de las metas previstas alrededor del ODS 8 también se promueve y valora la identidad, la cultura y la creatividad de todos los colombianos (Pacto X), a la vez que se protegen y garantizan los derechos de grupos vulnerables, como las personas con discapacidad (Pacto XIII). Además, en el PND se precisan acciones orientadas a brindar garantías para fortalecer el rol de las mujeres en la promoción del crecimiento económico (Pacto XIV).

Finalmente, las intervenciones incorporadas en el Pacto por la Descentralización buscan cerrar las brechas, superar los retos existentes y aprovechar el potencial de desarrollo existente, mediante el reconocimiento de las particularidades territoriales para alcanzar mayores niveles de crecimiento y de bienestar a nivel territorial en Colombia.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 8:

Metas ODS 8	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	Tasa de desempleo	7,9%	6,8%
8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas	Tasa de trabajo infantil	5,5%	6,0%
8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos	Porcentaje de población adulta que cuenta con algún tipo de producto financiero	85,0%	84,0%

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad
- III. Pacto por la equidad
- IV. Pacto por la sostenibilidad
- V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia
- X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres
- XVI. Pacto por la descentralización

Indicador trazador: Hogares con acceso a Internet

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
41,8%	70,0%	100%

Para lograr la equidad de oportunidades, el PND 2018-2022 tiene como una de sus prioridades potenciar el crecimiento económico, lo cual no es posible con una infraestructura degradada o inexistente, o sin mano de obra calificada. Nueve Pactos definen acciones para el cumplimiento de las metas del ODS 9.

En el Pacto por la Equidad (Pacto III), tanto la infraestructura como la innovación tecnológica son objetivos estratégicos para mejorar el acceso y la calidad en sectores como salud y educación. Este pacto también reconoce que el bienestar de los colombianos requiere del acceso de los hogares a una vivienda digna y plantea la apuesta por el mejoramiento de la vivienda y el entorno como estrategia contra la pobreza, por lo que es fundamental aumentar la productividad del sector de la construcción, a través de su desarrollo productivo y gerencial, la adopción tecnológica y la innovación empresarial del mismo. Sin embargo, esta no es una necesidad exclusiva de un sector, la innovación y la adopción de nuevas tecnologías es prioritaria para el aumento de la productividad en todos los sectores, que a la vez permita hacer un uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, así como el desarrollo de la economía circular (Pacto IV). Esto sumado a los beneficios de la economía naranja en la solución de los desafíos productivos y de empleo (Pacto X).

El aumento de la formalidad y el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento (Pacto II) aumentarán la inversión en tecnologías más productivas, así como la demanda laboral calificada y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). Igualmente, el tejido empresarial se fortalecerá con la mejora de las capacidades gerenciales y una financiación oportuna.

Esto no será posible sin la participación de todo el potencial del país. Las mujeres representan 51,4% de la población colombiana, pero a pesar de ser en promedio más educadas, la tasa de ocupación es menor (46,6% vs. 69,3% para los hombres) y el desempleo más alto (12,4% vs. 7,7% para los hombres). Adicionalmente, hay una segregación de ocupaciones por género, donde las mujeres trabajan más en sectores de servicios. El Pacto de Equidad para las Mujeres (Pacto XIV) incluye medidas para cerrar

estas brechas. De otra parte, en el Pacto XIII se plantean estrategias diferenciadas para la formación de capital humano y la inclusión productiva para personas con discapacidad.

La innovación también es necesaria en el sector público, el uso de herramientas tecnológicas como aplicaciones o *big data*, tal y como se contempla en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Pacto V) y el Pacto por la Transformación Digital (Pacto VII), mejorarán las capacidades de las autoridades administrativas, gracias a mejores sistemas de gestión de la información y con la optimización de los modelos de operación. Finalmente, el Pacto por la Descentralización (Pacto XVI) plantea una nueva visión del desarrollo territorial sobre la base de las potencialidades territoriales como motor de crecimiento y equidad de todas las regiones del país.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 9:

Metas ODS 9	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020	Porcentaje de personas que usan Internet	80,0%	93,0%

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

- I. Pacto por la legalidad
- III. Pacto por la equidad
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia
- XI. Pacto por la Construcción de Paz
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres
- XVI. Pacto por la descentralización

Indicador trazador: Coeficiente de Gini

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
0,522	0,470	0,480

Una de las principales apuestas del PND 2018-2022 es intervenir los determinantes de la desigualdad en el país. Para esos efectos se han planteado actividades en ocho pactos. En primera instancia, el Pacto por la Equidad (Pacto III) contribuirá a las metas del ODS 10 a partir de la promoción de una política social moderna y eficiente que funcionará como un instrumento para que las poblaciones puedan ser incluidas social y económicamente. Por su parte, el Pacto I permitirá anuar esfuerzos a través de los impactos, en términos de inclusión económica, que sobre las instituciones y los mercados tiene la promoción de la legalidad y las buenas prácticas. En esa misma lógica, el Pacto por la Transformación Digital de Colombia (Pacto VII) busca, entre otros objetivos, desarrollar acciones que permitan utilizar la tecnología y los datos para hacer más transparente las instituciones.

El Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional (Pacto VI) permitirá avanzar en la integración de todos los habitantes del territorio nacional en los mercados, de tal forma que el lugar de origen o los determinantes geográficos no se conviertan en un obstáculo para la inclusión social, económica y política. El Pacto por la Construcción de Paz (Pacto XI) contribuirá a garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad, así como el Pacto por la Inclusión de Todas las Personas con Discapacidad (Pacto XII) y el Pacto de Equidad para las Mujeres (Pacto XIV), se integran a las iniciativas que buscan potenciar y promover la inclusión de todas las personas, independientemente de sus edad, sexo, discapacidad, raza, tnia, origen, religión o situación económica.

Finalmente, el Pacto por la Descentralización (Pacto XVI) aporta a la consecución de las metas del ODS 10 mediante el estímulo a la productividad y a la equidad, derivado de la conectividad entre la ciudad y el campo, el desarrollo de un sistema de ciudades construidos a partir de criterios de sostenibilidad, productividad y calidad de vida.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 10:

Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
Coeficiente de Gini	0,470	0,480
10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional		

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

- III. Pacto por la equidad
- IV. Pacto por la sostenibilidad
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos
- X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres
- XVI. Pacto por la descentralización

Indicador trazador: Hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
6,7%	4,0%	2,7%

Con el PND 2018-2022: *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, el país avanzará en la consecución de las metas planteadas en la Agenda de Desarrollo 2030 y sus ODS. Se identificaron ocho pactos que contribuirán a la construcción de ciudades y comunidades sostenibles, mediante la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del país a través de la provisión y acceso a viviendas y servicios básicos inclusivos y sostenibles en el largo plazo.

El Pacto III se orienta a fomentar oportunidades para la inclusión social y productiva, en donde a través de mejoramientos de vivienda y la construcción de entornos dignos e incluyentes se garantizarán ciudades sostenibles. De forma complementaria y mediante la implementación de políticas y planes integrados que promuevan el uso eficiente de los recursos, la mitigación y la adaptación al cambio climático, la resiliencia ante los desastres, este documento guía garantizará el equilibrio entre la conservación y la producción, en el marco de una gestión integral de riesgos de desastre con la protección de los ecosistemas de los territorios colectivos que generen alternativas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (Pacto IV).

Para lograr que más ciudades y comunidades sean sostenibles en el corto y mediano plazo en Colombia, se optimizarán los sistemas de transporte público con mejores tecnologías, mayor accesibilidad a población con discapacidad y tarifas asequibles (Pacto VI). Además, para 2030 se asegurará el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados gracias a esquemas de prestación de servicios eficientes, sostenibles e incluyentes (Pacto VIII).

El PND también busca, a través del desarrollo de la economía naranja, el acceso a la oferta cultural, y la protección y la promoción del patrimonio natural, cultural y artístico, que en Colombia se aprovechen las tradiciones para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y equidad (Pacto X). Adicionalmente, desde lo nacional hasta lo territorial se buscará proporcionar acceso

universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Pacto XIII y Pacto XIV).

En el contexto regional, en el periodo 2018-2022, el Gobierno nacional a través del PND le apuesta a un verdadero entendimiento de las necesidades de las regiones y a la atención efectiva de las mismas con programas que fortalecen el esquema de las ciudades y asentamientos humanos y que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de recursos y la mitigación del cambio climático (Pacto XVI y Pactos regionales).

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 11:

Metas ODS 11	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	Hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda	4,0%	2,7%
	Hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda Porcentaje de estaciones que cumplen con el objetivo intermedio III de las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en material particulado inferior a 10 micras (PM10)	8,5%	7,0%
11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente.	35,0%	70,0%
	Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente.	99,3%*	100,0%

*ace referencia a residuos sólidos urbanos.

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

- II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad
- IV. Pacto por la sostenibilidad
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos
- IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- XVI. Pacto por la descentralización

Indicador trazador: Tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
8,6%	12,0%	17,9%

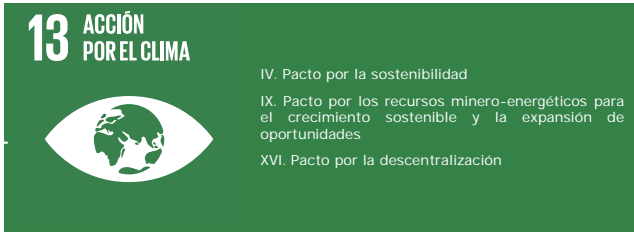
El PND 2018-2022 contribuirá a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles a través de las políticas públicas enunciadas en cinco pactos. El Pacto por la Sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción. Este tipo de iniciativas son una herramienta valiosa para fomentar el uso eficiente de los recursos en el marco de un enfoque de sostenibilidad. Los resultados derivados de las intervenciones en mención constituyen una oportunidad para ampliar el acceso a bienes y servicios básicos, así como potenciar la riqueza natural del país, activo estratégico de la Nación.

El Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad impacta el ODS 12 a través de la promoción de nuevas ideas de negocio, innovadoras y ambientalmente sostenibles, que permiten aumentar la productividad total de factores mientras se promueven nuevas formas de producción y consumo que integren los recursos naturales como insumos estratégicos, sujetos de protección y conservación. Dentro de esa misma lógica, el Pacto por los Recursos Minero-Energéticos constituye una apuesta adicional del país para avanzar en la consolidación de un modelo de desarrollo sostenible, principalmente mediante la construcción de una matriz energética diversificada, que asegure el suministro a corto, mediano y largo plazo, ambiental y socialmente amigable y resiliente al cambio climático.

El Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos impacta el ODS 12 principalmente a partir de la diversificación de las fuentes primarias de generación de electricidad, al facilitar la entrada masiva de energías renovables. Adicionalmente, el Pacto por la Descentralización tiene relación directa con el cumplimiento de las metas asociadas al ODS 12 mediante el desarrollo de un sistema de ciudades para sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. Este tipo de iniciativas permiten impulsar el desarrollo regional, teniendo como eje orientador la estructuración de un arreglo institucional que —entre otros— fomenta políticas públicas que favorecen un adecuado ordenamiento territorial, sintonizado con el enfoque de sostenibilidad.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 12:

Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
Negocios verdes verificados	1.865	12.630
Metas ODS 12	12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	



IV. Pacto por la sostenibilidad
 IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
 XVI. Pacto por la descentralización

Indicador: Tasa de personas afectadas a casusa de eventos recurrentes

Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
989,8	987	890,8

El cambio climático es una realidad que afecta al medio ambiente, los ecosistemas, la calidad de vida de las personas (especialmente los más vulnerables) y el crecimiento económico de los países. Dado que los patrones de producción y consumo contribuyen de una u otra forma a la generación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y el consecuente aumento de la temperatura global, todos los ciudadanos pueden adelantar, desde diferentes roles, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. A nivel internacional se han tomado medidas como la inclusión del ODS 13 de "Acción por el Clima" en el marco de la Agenda 2030 o la adopción del Acuerdo de París de la COP21. A nivel nacional, el PND incluye medidas relativas al cambio climático en tres de sus pactos.

El Pacto por la Sostenibilidad (Pacto IV) reconoce la importancia de implementar modelos productivos que generen desarrollo y crecimiento económico, pero que sean sostenibles, "bajos en carbono y resilientes a los desastres y al cambio climático". Para esto es fundamental la innovación y la implementación de buenas prácticas en sectores que generan impactos ambientales, como el sector agropecuario, de transporte, industrial y energético. Este último (el sector minero energético, Pacto IX) tiene la oportunidad de contribuir a que el país cuente con una matriz energética diversificada, ambientalmente sostenible y que incorpore cada vez más fuentes de energía renovables y no contaminantes para lograr la meta de cobertura universal de un servicio de energía de calidad con una menor huella de carbono.

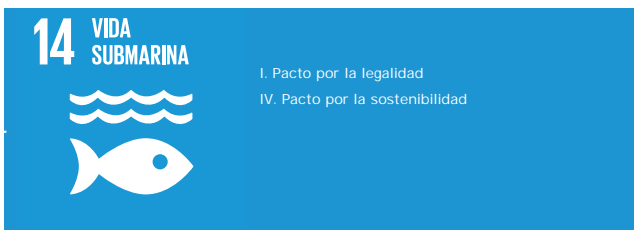
Bajo el principio de "no dejar a nadie atrás", a nivel territorial deben adelantarse acciones de mitigación del cambio climático, las cuales deben ser el resultado de procesos de planeación de mediano y largo plazo (Pacto XVI). En tal sentido, estas medidas deben adaptarse al contexto de cada región y su diseño e implementación debe ser el resultado de una planeación pensada en el territorio y en el ordenamiento territorial específico (Pacto XVI).

De esa forma, la Región Pacífico (Pacto XVII) tiene como una de sus prioridades mejorar su gestión ambiental a partir del fortalecimiento del ordenamiento territorial. La Región Seaflower (Pacto XIX) tiene como uno de sus objetivos la adopción de medidas de adaptación al cambio climático y promover el cuidado del ambiente teniendo en cuenta

la protección al ecosistema y el uso de fuentes de energía alternativas. Por su parte, la Región de los Santanderes (Pacto XXI) tiene como uno de sus objetivos la promoción de la conservación y el uso sostenible del capital natural. Las Regiones Amazonía (Pacto XXII) y Llanos-Orinoquia (Pacto XIV) le apuestan a la mitigación del cambio climático, a través de la disminución de la deforestación y la estabilización de la frontera agrícola, y la Región Eje-Cafetero y Antioquia (Pacto XXIII) se propone frenar las actividades minerales ilegales que generan impactos negativos sobre el ambiente y la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 12:

Metas ODS 12	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
13.1 Fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.	Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes (por cada 100.000 habitantes)	987	890,8



I. Pacto por la legalidad
 IV. Pacto por la sostenibilidad

Indicador: Cobertura de la señalización marítima nacional

Línea base	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030
76,0%	80,0%	No disponible

Los ODS generan un marco para ordenar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros de la contaminación terrestre, así como para abordar los impactos de la acidificación de los océanos. El Pacto por la Legalidad busca consolidar la presencia del Estado en toda su extensión nacional y, en particular, en aquellos territorios vacíos de autoridad. Dicho Pacto apunta al ODS de Vida Submarina en temas relacionados con fronteras y soberanía, lo que permitirá reconocer que la seguridad de estos territorios es una prioridad.

El Pacto por la Sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural submarina del país sea apropiada. La forma en que gestionamos este recurso vital es fundamental para la humanidad y para contrarrestar los efectos del cambio climático ya que los océanos del mundo, su temperatura, composición química, corrientes y vida son el motor de los sistemas globales que hacen que la Tierra sea un lugar habitable para los seres humanos. El pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones del sector privado, los territorios, las instituciones y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, bajas en carbono y resilientes a los desastres y al cambio climático.

El Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y al capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que avanzan en su conservación. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo. Para Colombia es prioritario identificar intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático, al aportar a la construcción de un país resiliente, que tiene el compromiso de minimizar los impactos de los desastres y de mejorar las condiciones de seguridad para el territorio, la población, y sus medios de vida.

Mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos a través del derecho internacional también ayudará a mitigar algunos de los retos que enfrentan los océanos. Los medios de vida de más de 3.000 millones de personas dependen de la biodiversidad marina y costera. Sin embargo, el 30% de las poblaciones de peces del mundo está

sobreeplotado, y han alcanzado un nivel muy por debajo del necesario para producir un rendimiento sostenible. Los océanos también absorben alrededor del 30% del dióxido de carbono generado por las actividades humanas y se ha registrado un 26% de aumento en la acidificación de los mares desde el inicio de la revolución industrial. La contaminación marina, que proviene en su mayor parte de fuentes terrestres, ha llegado a niveles alarmantes: por cada kilómetro cuadrado de océano hay un promedio de 13.000 trozos de desechos plásticos.

En el Pacto XXV (Región Océanos) se busca fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, con la armonización de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino. También se prevé, implementar estrategias para la conservación y restauración de los ecosistemas marinos, impulsar las expediciones científicas interdisciplinarias e interinstitucionales para profundizar en el conocimiento de los océanos, incrementar la infraestructura y conectividad logística entre el territorio y los espacios costeros, marinos e insulares, mejorar la competitividad pesquera y acuícola y promover las actividades fuera de costa (*offshore*) y el desarrollo de energías alternativas en los océanos, promover el transporte marítimo de cabotaje y su articulación con el fluvial, entre otras.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 15:

Metas ODS 15	Indicador de seguimiento	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
14.5 Conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marítimas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.	Cobertura de la Señalización Marítima Nacional *	80,0%	Por definir

* Para el D 1, las intervenciones con alineación directa con el Documento C NPE 18 están contenidas en el Pacto según c. años.

<div data-bbox="164 355 797 569" style="background-color: #4CAF50; color: white; padding: 10px;"> <h2 style="margin: 0;">15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</h2>  <ul style="list-style-type: none"> IV. Pacto por la sostenibilidad IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades XVI. Pacto por la descentralización </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">Indicador: Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Línea base</th> <th style="width: 33%;">Meta nacional 2022</th> <th style="width: 33%;">Meta nacional 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">701.000 ha</td> <td style="text-align: center;">1.402.900 ha</td> <td style="text-align: center;">No disponible</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">El ODS <i>Vida de Ecosistemas Terrestres</i> apunta a conservar y recuperar el uso de ecosistemas terrestres como bosques, humedales, tierras áridas y montañas. La actual degradación del suelo no tiene precedentes y la pérdida de tierras cultivables es superior al ritmo histórico, las sequías y la desertificación también aumentan todos los años. Detener la deforestación es de vital importancia para mitigar los impactos del cambio climático. Es urgente tomar medidas para reducir la pérdida de hábitats naturales y la biodiversidad, que son parte del patrimonio común de la humanidad.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">En este sentido, el Pacto por la Sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Se requiere consolidar el sector minero y de hidrocarburos como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles y adelantar acciones que aseguren agilidad, oportunidad y coordinación en la toma de decisiones de las entidades gubernamentales nacionales y locales para garantizar su aprovechamiento ordenado y responsable (Pacto IX). El Pacto también apunta a avanzar en el conocimiento y validación de técnicas social y ambientalmente responsables en el sector minero y de hidrocarburos.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">El Pacto XVI, Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones, tiene entre sus objetivos promover la competitividad regional, entendida como el aprovechamiento de las potencialidades territoriales, en busca de la equidad de oportunidades. Esto se logra a través del diseño de políticas sensibles a las características de los territorios que toman ventaja de las economías de aglomeración presentes en ellos, potencia la conectividad y los vínculos rurales urbanos, y reconoce el papel protagonista que pueden jugar las ciudades, y en particular las ciudades intermedias como dinamizadoras del desarrollo territorial y rural.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 15:</p>	Línea base	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030	701.000 ha	1.402.900 ha	No disponible	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4CAF50; color: white;"> <th style="width: 33%;">Metas ODS 15</th> <th style="width: 33%;">Indicadores Documento CONPES 3918</th> <th style="width: 33%;">Metas proyectadas a 2022</th> <th style="width: 33%;">Metas proyectadas a 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;">15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales</td> <td style="vertical-align: top; text-align: center;">Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación</td> <td style="vertical-align: top; text-align: center;">1.402.900 ha</td> <td style="vertical-align: top; text-align: center;">No disponible</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: x-small; margin-top: 10px; text-align: right;">ambiente incluye las áreas en proceso de restauración incluidas en los indicadores del C NPE 18.</p>	Metas ODS 15	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030	15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación	1.402.900 ha	No disponible
Línea base	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030													
701.000 ha	1.402.900 ha	No disponible													
Metas ODS 15	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030												
15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación	1.402.900 ha	No disponible												
<div data-bbox="164 1437 797 1715" style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 10px;"> <h2 style="margin: 0;">16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</h2>  <ul style="list-style-type: none"> I. Pacto por la legalidad II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad III. Pacto por la equidad IV. Pacto por la sostenibilidad VII. Pacto por la transformación digital de Colombia VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades XI. Pacto por la Construcción de Paz XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad XIV. Pacto de equidad para las mujeres XVI. Pacto por la descentralización </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">Indicador trazador: Tasa de homicidios (Homicidios por cada 100.000 habitantes)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Línea base 2015</th> <th style="width: 33%;">Meta nacional 2022</th> <th style="width: 33%;">Meta nacional 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">26,5</td> <td style="text-align: center;">23,2</td> <td style="text-align: center;">16,4</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">El PND 2018-2022 contribuirá a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas a partir de las políticas públicas planteadas en once pactos. De esa forma, a partir de un enfoque holístico, el país podrá avanzar desde diferentes dimensiones para promover el estado de derecho y el acceso a la justicia, luchar contra la delincuencia organizada, trabajar en contra de la corrupción, fortalecer la institucionalidad y, por supuesto, reducir todas las formas de violencia y la tasa de homicidios, indicador trazador para Colombia.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">El Pacto por la Construcción de Paz constituye uno de los principales insumos para el avance de Colombia hacia el cumplimiento de las metas del ODS 16. A través del aseguramiento del imperio de la Ley y la convivencia, la seguridad y el orden, la participación y diálogo social, las acciones relacionadas con la política de estabilización y la atención y reparación a las víctimas, el país fortalecerá los cimientos del proceso de construcción de paz. Por su parte, el Pacto por la Equidad tiene como objetivo la promoción de una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Este tipo de iniciativas contribuyen a cerrar las brechas sociales que en ocasiones han sido catalizadores de escenarios de violencia.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">El Pacto de Equidad para las Mujeres, y la inclusión de personas con discapacidad están direccionados hacia el fomento de una sociedad incluyente, donde todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Este tipo de acciones, propias de un país democrático, permiten vivir en armonía y desincentiva el surgimiento de nuevos conflictos o formas de violencia.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">Por otra parte, el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad permitirá crear oportunidades para todos los colombianos, así como generar alternativas para promover la legalidad. En esa misma lógica, el Pacto por la Legalidad impacta las metas del ODS 16 a partir de la promoción de la seguridad (abordada desde un enfoque integral que se materializa en control militar y policial, control institucional, lucha contra</p>	Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030	26,5	23,2	16,4	<p style="font-size: small; margin-top: 10px;">la criminalidad y las economías ilegales y presencia del Estado en toda su extensión), tolerancia cero con los corruptos, entre otros.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">El Pacto por la Descentralización constituye una oportunidad valiosa para el fortalecimiento de las instituciones en todo el territorio nacional. El Pacto por la Sostenibilidad aporta a las metas del ODS 16 a partir del abordaje integral dado a los problemas de transparencia y eficiencia de la institucionalidad ambiental. Así mismo, el Pacto por la Transformación Digital propende, entre otras iniciativas, promover el uso de <i>big data</i> para luchar contra la corrupción, uno de los principales desafíos que se pretende abordar en el ODS 16. En la misma lógica, el Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos busca modernizar y dar transparencia a los mercados y mecanismos de fijación de precios en un contexto de transición energética. Finalmente, el Pacto por los Recursos Minero-Energéticos contiene una apuesta, ambiciosa y decidida, para dar transparencia a las industrias extractivas.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 16:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th style="width: 33%;">Metas ODS 16</th> <th style="width: 16%;">Indicadores Documento CONPES 3918</th> <th style="width: 16%;">Metas proyectadas a 2022</th> <th style="width: 16%;">Metas proyectadas a 2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: x-small;">16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</td> <td style="font-size: x-small;">Tasa de violencia interpersonal</td> <td style="text-align: center;">233,41</td> <td style="text-align: center;">209,6</td> </tr> </tbody> </table>	Metas ODS 16	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	Tasa de violencia interpersonal	233,41	209,6
Línea base 2015	Meta nacional 2022	Meta nacional 2030													
26,5	23,2	16,4													
Metas ODS 16	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030												
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	Tasa de violencia interpersonal	233,41	209,6												

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

- I. Pacto por la legalidad
- II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad
- III. Pacto por la equidad
- V. Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos
- IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- XI. Pacto por la Construcción de Paz
- XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
- XIV. Pacto de equidad para las mujeres
- XVI. Pacto por la descentralización

El ODS 17 busca fortalecer las alianzas para alcanzar las ambiciosas metas de la Agenda 2030, con la reunión de los gobiernos nacionales, la comunidad internacional, la sociedad civil, el sector privado y otros actores. Sus 19 metas incluyen temas relacionados con comercio, coherencia política e institucional, alianzas entre múltiples actores, y disponibilidad de datos oportunos, fiables y de calidad.

El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. En ese sentido, es la principal herramienta para la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos para generar el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

Esto conlleva, por ejemplo, espacios de coordinación efectiva, diseños apropiados, basados en evidencia y estrategias multisectoriales alineadas entre sí para la superación de la pobreza; el fortalecimiento de mecanismos alternativos de intervención pública-privada para prestar servicios orientados a un resultado concreto, como los instrumentos de gestión y pago por resultados y las asociaciones público privadas (Pacto III); así como una alianza estratégica entre Nación y regiones, de forma que las inversiones en ciencia, tecnología e innovación se coordinen para adaptarse a los retos de una economía cada vez más abierta y dinámica, promoviendo el trabajo en redes y la mayor interacción entre gobiernos, firmas, universidades y centros de investigación para reducir las brechas en capacidades regionales de investigación (Pacto V).

En el plano internacional, el Pacto por la Legalidad (Pacto I) plantea la necesidad de una política exterior basada en la participación activa y el liderazgo de Colombia en la gobernanza de los grandes temas y desafíos de la agenda global que más le conciernen,

y en una firme apuesta por un multilateralismo eficaz en defensa de la paz, la seguridad y la democracia. Igualmente, plantea una política migratoria integral y el despliegue de una innovadora diplomacia pública en escenarios y con interlocutores no tradicionales.

El Plan Nacional de Desarrollo permitirá adelantar acciones concretas para avanzar en el cumplimiento de las principales metas e indicadores del ODS 17:

Metas ODS 17	Indicadores Documento CONPES 3918	Metas proyectadas a 2022	Metas proyectadas a 2030
17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones	Porcentaje de personas que usan Internet	80,0%	93,0%

El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2018-2022

Pacto por Colombia pacto por la equidad

El futuro es de todos Gobierno de Colombia DNP

Plan Plurianual de Inversiones

Índice

Introducción	5
A. Fuentes de financiación del PPI	6
B. Grandes apuestas sectoriales y transversales	8
C. Estructura de las inversiones a través de los pactos	12
D. Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022 por regiones	17
Distribución recursos departamentales por Pacto	19
F. Plan Plurianual de Inversiones para la Paz	34
Anexo A. Programas generales del Plan Plurianual de Inversiones 2019-2022	40
Anexo B. Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	47
1. Región Pacífico	50
2. Región Caribe	62
3. Seaflower Region	76
4. Región Central	78
5. Región Santanderes	90
6. Región Amazonia	94
7. Región Eje Cafetero y Antioquia	101
8. Región Llanos - Orinoquia	107
9. Región Océanos	116

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad* es el más ambicioso que ha tenido el país en materia de equidad, pues planea un monto de inversión social histórico de \$509 billones¹ para lograr la igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva. Al sumar esta inversión a las inversiones y programas en legalidad y emprendimiento, y al conjunto de pactos transversales y regionales, se estima una inversión total de \$1.096 billones, que será el motor de la reactivación económica y del cierre de brechas sociales en el cuatrienio.

En este sentido, las inversiones estimadas para los siguientes cuatro años equivalen a 26 % del PIB, lo que es consistente con el objetivo de tasa de inversión para el año 2022 que se contempla en este Plan Nacional de Desarrollo.

Este capítulo presenta cinco secciones: la primera, el costo total del Plan Nacional de Desarrollo y sus fuentes; la segunda, las grandes apuestas sectoriales y transversales, la tercera, los usos definidos por la estructura de pactos del PND, la cuarta el PPI a nivel regional y departamental y, la quinta, el PPI de la paz, requisito establecido en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016.

El ejercicio de construcción del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Nacional de Desarrollo se estructura a partir de la definición de los usos (gasto en los diferentes sectores y pactos del Plan) y fuentes de financiación (inversión), y busca materializar, en términos de recursos, las grandes apuestas del Gobierno nacional para los próximos cuatro años. La estructura tiene dos formas de ver las inversiones. En primer lugar, a través de las grandes apuestas sectoriales y transversales y, en segundo lugar, a través de la estructura de pactos. Es importante tener en cuenta esta distinción, ya que un sector como transporte se presenta integralmente en las grandes inversiones, mientras que se distribuye en varios pactos dentro de la estructura del PND.

Para la estimación de las cifras se tomaron como referencia los instrumentos de planificación fiscal y presupuestal, como el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), así como el comportamiento histórico de la ejecución de los recursos de inversión para las entidades nacionales y territoriales.

Cabe destacar que el Plan Nacional de Desarrollo se ha construido desde las regiones, contando con la participación de las autoridades departamentales, el sector privado y la sociedad civil en los diferentes espacios de socialización establecidos por el DNP. Siguiendo esta visión, y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, el Gobierno nacional realizó audiencias públicas del PPI² con el fin de dar a conocer el plan de inversiones inicial (sugerido por el DNP a partir de los ejercicios técnicos de estimación de recursos) y reunir las propuestas de priorización hechas por las comunidades en cada uno de los departamentos.

¹ Las cifras mencionadas a lo largo de este capítulo se presentan en precios constantes de 2018.

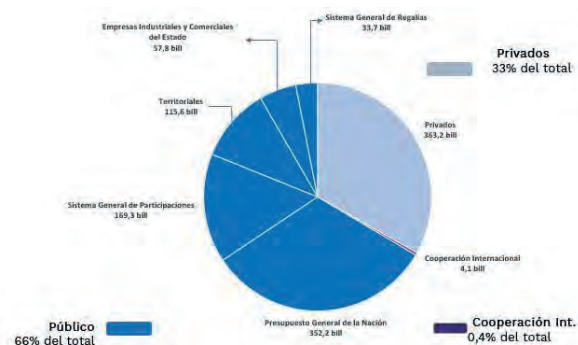
² Las audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones fueron desarrolladas entre el 26 de noviembre de 2018 y el 1 de febrero de 2019, en las cuales se utilizaron diferentes mecanismos de priorización de inversiones. Los resultados de este ejercicio, así como los proyectos de inversión sugeridos desde las regiones y departamentos se presentan en el Anexo N.º 1 de este Plan Nacional de Desarrollo.

A. Fuentes de financiación del PPI

En cuanto a las fuentes de recursos que financian el Plan, estas se pueden categorizar en las que se aportan desde el sector público, y las procedentes del sector privado y los recursos de cooperación, lo que refleja la concurrencia entre fuentes para el logro conjunto de las metas plasmadas en cada uno de los pactos: esto fortalece la gobernanza multinivel al permitir articular bajo un objetivo común los esfuerzos presupuestales de las entidades nacionales y territoriales y de los agentes privados, y hace más eficiente las inversiones.

Entre las fuentes del sector público se encuentran tanto las de orden nacional como del nivel territorial, las cuales aportan en total el 66% de los recursos, tal como lo muestra la gráfica 1. Los recursos del Gobierno central provienen del Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Participaciones (SGP), y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) del orden nacional y territorial. En cuanto al nivel territorial, se toman en cuenta los recursos propios de las entidades territoriales y del Sistema General de Regalías (SGR). Por otro lado, los recursos del sector privado se estiman en aproximadamente el 33% del total del PPI, mientras que los recursos de cooperación internacional representan el 0,4%.

Gráfica 1. Fuentes de financiación del PPI 2018-2022 (billones de pesos de 2018)



Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019.

A continuación, se detallan aspectos importantes de las fuentes de inversión que financian el PPI:

- **Presupuesto General de la Nación (32,1 %):** corresponde a los recursos del presupuesto que ascienden a \$352,2 billones. En estos se encuentran los asociados a la defensa nacional, el aseguramiento al régimen subsidiado de salud y el gasto en justicia, además de la inversión en programas sociales e infraestructura vial.

- **Sistema General de Participaciones (15,4 %):** los \$169,3 billones estimados corresponden, principalmente, a las transferencias que el Gobierno central realiza a las entidades territoriales para cubrir los gastos asociados a educación, salud, agua potable y saneamiento básico, según las disposiciones legales actuales³.
- **Recursos propios de las entidades territoriales (10,6 %):** los recursos propios de las entidades territoriales se estiman en \$113,6 billones y están destinados a la cofinanciación de proyectos que impacten el desarrollo socioeconómico de sus comunidades.
- **Empresas Industriales y Comerciales del Estado (5,3 %):** las inversiones de las EICE se estiman en \$37,8 billones. Se destacan aquellas provenientes de los sectores de minas y energía y transporte. Es importante considerar que dentro de estos recursos se encuentran los de las empresas estatales de índole territorial.
- **Sistema General de Regalías (3,1 %):** los recursos de regalías proyectados para los cuatro años de gobierno alcanzan los \$33,7 billones. Las estimaciones corresponden al componente de inversión de los siguientes dos bienes, disponible para la realización de proyectos de impacto regional que contribuyan a seguir mejorando los indicadores sociales de los territorios.
- **Recursos del sector privado (33,1 %):** los recursos provenientes del sector privado se estiman en \$363,2 billones. Estos recursos permiten apalancar inversiones públicas con un efecto multiplicador sobre la economía. Se destacan las inversiones en educación, minería, vivienda, y salud.
- **Recursos de cooperación internacional (0,4 %):** los recursos provenientes del sector cooperación internacional se estiman en \$4,1 billones. Estos recursos están relacionados con los temas de paz.

³ Las disposiciones legales del SGP se encuentran definidas en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional, que en su mayoría se encuentran compiladas en los decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015 y 780 de 2016.

B. Grandes apuestas sectoriales y transversales

Las inversiones del periodo 2019-2022 estarán enfocadas en lograr una mejor calidad de vida para los colombianos y, por lo tanto, un mayor desarrollo económico y social del país. Cada sector tendrá el reto de gastar cada peso público de manera responsable y eficiente, haciendo entrega de los bienes y servicios que representan mayor valor para el ciudadano.

Es por esto que el presente apartado refleja las grandes apuestas que le permitirán al país llevar a la realidad los objetivos del *Pacto por Colombia Pacto por la Equidad*.

Más de la mitad de los sectores (15 de 30) concentran la mayor parte de los recursos públicos de inversión sumando \$932 de los \$1.096 billones de este PPI; entre ellos se destacan educación, salud, minas y energía, transporte, defensa, vivienda, agricultura y trabajo. En este grupo también se encuentran aquellos que por la transversalidad de sus intervenciones impactan todo el quehacer del Estado, a saber: inclusión social, ambiente y desarrollo sostenible, emprendimiento y economía naranja y, construcción de la paz.

La tabla 1 presenta la distribución de los recursos entre los diferentes sectores administrativos que conforman la administración pública, y su composición entre recursos públicos, privados y de cooperación.

Tabla 1. Plan Plurianual de Inversiones por sectores (billones de pesos de 2018)

Sector	Recursos Públicos	Recursos Privados	Cooperación	Total general
Educación	135,8	81,0		216,8
Salud y Protección Social	119,9	37,7		157,6
Minas y Energía	73,1	49,5		122,5
Transporte	78,5	25,9		104,4
Defensa y Policía	96,2	0,0		96,2
Emprendimiento y Economía Naranja	31,9	35,1		67,0
Vivienda, Ciudad y Territorio	36,3	29,9		66,2
Inclusión Social y Reconciliación	46,8	0,4		47,2
Agricultura y Desarrollo Rural	11,8	10,8		22,7
Trabajo	20,9	0,4		21,3
Ambiente y Desarrollo Sostenible	9,5	0,2		9,6
Otros sectores	68,0	92,0	4,1	164,5
Total general	729	363	4,5	1.096

Fuente: elaboración propia DNP, febrero 2019.

A continuación se presentan las principales apuestas de inversión de los sectores que concentran el grueso de la inversión del presente Gobierno, que tienen la tarea de entregar los bienes y servicios más sensibles para los colombianos. Los recursos que se presentan corresponden a todas las fuentes de financiación para los cuatro años.

El sector educación concentra \$216,8 billones, mediante los cuales el Gobierno le apuesta a lograr una educación completa e integral para los colombianos, desde la educación inicial y preescolar para el desarrollo, mayor acceso, bienestar y permanencia. Con un desarrollo de

la infraestructura educativa, formación docente, el fortalecimiento del Plan de Alimentación Escolar y la consolidación de la jornada única. Una educación media pertinente, más y mejor educación rural y educación superior de calidad, que considere condiciones óptimas de alimentación, seguridad y oportunidades. Además, una apuesta por la universidad pública y por lograr acceso incluyente a la educación superior y la permanencia de calidad.

El sector salud y protección social concentra \$157,6 billones, mediante los cuales el Gobierno le apuesta a mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios, a través del rediseño del modelo de inspección, vigilancia y control, la formación y reconocimiento del talento humano, la infraestructura hospitalaria necesaria, promoviendo el acceso efectivo, la oportunidad en la asignación de citas, mejorando el diagnóstico y tratamiento temprano de enfermedades como el cáncer y reduciendo la mortalidad infantil y materna, especialmente en las zonas rurales del país.

De forma complementaria y no menos importante, este Gobierno le apunta al saneamiento total de las deudas y a la eficiencia del gasto.

El sector minas y energía contempla inversiones por \$122,5 billones. El Gobierno le apuesta al aprovechamiento sostenible de energías alternativas, el aumento de las reservas de crudo y gas, así como a la contribución de forma creciente al PIB del país y al aumento de la inversión extranjera directa. De igual forma, se fomentará la competencia en el sector energético, la inversión en innovación y el fomento al uso de nuevas tecnologías para la prestación del servicio y el aumento de cobertura. Se adelantarán acciones en torno a la explotación de hidrocarburos y minerales bajo altos estándares técnicos, ambientales y sociales, así como a la actividad minera del país.

El sector transporte concentra \$104,4 billones a través de los cuales el Gobierno le apuesta a utilizar y potenciar la red fluvial y férrea, mejorar la eficiencia del transporte carretero, aéreo y marítimo para reducir los costos y tiempos logísticos y de transporte. Estos recursos permitirán también modernizar las entidades públicas del sector transporte, incentivar mecanismos alternativos de financiación que permitan mayor eficiencia en el gasto, promover el desarrollo de infraestructura logística especializada, concluir, concluir y concluir los proyectos de cuarta generación de concesiones – 4G y lograr una movilidad urbano-regional segura y acorde con las necesidades de los territorios.

El sector defensa y policía contempla inversiones por \$96,2 billones. En este sector el Gobierno nacional hace una apuesta por proteger a los ciudadanos, la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la Nación, así como por promover la legalidad, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional. Lo anterior se alcanzará a través del fortalecimiento de las capacidades de la fuerza pública, la desarticulación de las organizaciones criminales y de las economías ilegales, la protección de los activos estratégicos y el fortalecimiento de las autoridades de policía para la prevención del delito. Así mismo, se mejorará la institucionalidad del sector defensa, el bienestar de los miembros de la fuerza pública y la sostenibilidad empresarial de las entidades del sector.

El sector vivienda, ciudad y territorio contempla inversiones por \$66,2 billones. Las principales apuestas del sector son contribuir a la reducción de la pobreza a través de la disminución del déficit habitacional y el aumento del acceso al servicio de agua y saneamiento. En materia de vivienda, se apoyarán los hogares de menores ingresos con mejoramientos de vivienda y/o entornos, subsidios y/o coberturas a la tasa para la adquisición de vivienda y subsidios al arriendo. En cuanto al acceso a los servicios de agua y saneamiento, se llegará a zonas apartadas (a través de soluciones alternativas) y se modernizará la prestación del servicio para fomentar el correcto uso y mejor aprovechamiento del agua y los residuos.

El sector agricultura y desarrollo rural cuenta con recursos por valor de \$22,7 billones. Las principales apuestas para el campo apuntan a generar mejores condiciones de competitividad y progreso. Esto requiere acciones encaminadas a promover la infraestructura productiva y la comercialización, especialmente para los pequeños productores, mejorar la titulación formalizada, aumentar el número de títulos formalizados sobre predios, aumentar las exportaciones agropecuarias, e impulsar las actividades no agropecuarias tales como el turismo responsable y sostenible de naturaleza, cultural, de salud y de bienestar.

El sector trabajo concentra recursos por la suma de \$21,3 billones. Las inversiones se dirigen a la formación para el trabajo con el fin de fortalecer y certificar las competencias de las personas para la inserción laboral. Se conectará a los desempleados con las ofertas laborales prestando especial atención a quienes tienen mayores dificultades. Se desarrollarán estrategias de protección social para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, se optimizará el sistema de seguridad social, y se efectuarán acciones para mejorar el respeto de los derechos en el trabajo.

De otra parte, existen sectores que, por sus funciones y los bienes y servicios que entregan, impactan todo el que hacer del Estado. Es el caso del sector de inclusión social y reconciliación que con recursos por \$47,2 billones, implementará acciones para la disminución de la pobreza monetaria y multidimensional, con un rediseño a los principales programas sociales que permitirá aumentar su impacto mediante el Sisbén como principal mecanismo de focalización del gasto social, y con acciones para fortalecer la política pública de víctimas.

Este sector realiza el gasto social más alto en términos de inclusión social para la protección de la infancia, la adolescencia y la población en situación de pobreza, a través de la provisión de infraestructura, atención familiar y comunitaria, y apoyo a los proyectos de emprendimiento para la superación de la pobreza.

Por otro lado, el componente de emprendimiento y economía naranja concentra con \$67 billones las inversiones realizadas en los sectores de comercio, cultura, deporte, ciencia tecnología e innovación - CTel y, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que de manera conjunta apuntan a la promoción del emprendimiento, la formalización, la innovación y el desarrollo y consolidación de los sectores creativos y culturales. Todos ellos aportarán en la generación de empleo, la transformación productiva, el aumento de la competitividad, las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa.

El sector ambiente y desarrollo sostenible concentra \$9,6 billones las acciones intersectoriales implementadas en el marco del Pacto por la Sostenibilidad, las que, con el concurso de entidades públicas y los sectores productivos, permitirán consolidar la apuesta nacional de "producir conservando y conservar produciendo", y lograr así un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación.

Con las inversiones en este cuatrienio se desarrollarán procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad del aire, del agua y del suelo, bajo un enfoque de economía circular basada en la reducción, reutilización y reciclaje de residuos y materiales. De igual manera, se desarrollarán nuevos instrumentos financieros, económicos y de mercado para impulsar actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático. Adicionalmente, se implementarán estrategias para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación, y se impulsará el aprovechamiento de la riqueza natural para generar nuevas oportunidades económicas como la bioeconomía, la economía forestal y el turismo sostenible.

Los \$164,5 billones restantes corresponden a las inversiones de los sectores de justicia, interior, la rama judicial, órganos de control y departamentos administrativos de planeación,

estadística y empleo público, entre otros; así como a las inversiones realizadas por el sector privado, las que son transversales a las metas del PND.

Por último, la construcción y consolidación de la paz requiere importantes inversiones. Este Gobierno quiere llevar la paz a todo el territorio nacional, por esta razón todos los sectores contribuyen a través de la entrega de los bienes y servicios a los colombianos. Para ello destinará cerca de \$96 billones en recursos para más educación, mejores condiciones de salud, vivienda digna, sostenibilidad ambiental, vías terciarias y la logística para la competitividad, la transformación digital de Colombia y la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

De estos recursos se focalizarán \$37,1 billones al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016, especialmente en los 170 municipios PDET identificados en el Decreto 893 de 2017⁴. El detalle de las líneas principales de estas inversiones se encuentra disponible al final de este capítulo, en el apartado del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.

⁴ Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial: PDET

C. Estructura de las inversiones a través de los pactos

Por el lado de los usos, los gastos dentro de este PPI se encuentran asociados a la puesta en marcha de las políticas públicas desarrolladas en este PND y al cumplimiento de las metas. De esta forma, los recursos enunciados con anterioridad están relacionados a los diferentes pactos y líneas definidos a lo largo del Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. La tabla 2 presenta la distribución de recursos en cada uno de los pactos establecidos en el PND.

El *Pacto por la Equidad* es central en este PND, por ello concentra la mayor cantidad de recursos a través de la política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, con \$ 509 billones de pesos (46 % del total). Dentro del Pacto por la Equidad están financiadas inversiones de gran importancia relacionadas con los sectores de educación, salud, inclusión social y reconciliación, vivienda, trabajo, deporte y recreación, entre otros.

Igualmente, los rubros con mayor apropiación dentro del Pacto están relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa en los diferentes niveles de formación, el acceso a los servicios de salud, así como de su inspección y vigilancia, las soluciones de vivienda dignas para la población más necesitada, la atención integral a la primera infancia y el acceso a mejores oportunidades laborales.

Adicionalmente, para mejorar la calidad y cobertura de la educación superior, se incluyen en este PPI recursos por \$1,35 billones en el programa de calidad y fomento a la educación superior, para financiar proyectos de inversión de las instituciones de educación superior públicas y saneamiento de pasivos.

Luego se destacan las inversiones relacionadas con el *Pacto por la Legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia*, de \$132,8 billones de pesos (12 % del total). En este pacto están financiadas las inversiones de los sectores defensa, fiscalía, rama judicial, interior, justicia y del derecho, principalmente. Se destacan las inversiones en seguridad ciudadana, fortalecimiento de la justicia, participación ciudadana y lucha contra la corrupción.

El *Pacto por los Recursos Minero-Energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades* prevé una inversión que ronda los \$98 billones, asociadas en su totalidad al sector de minas y energía (9 % del total). Cabe resaltar que, además de las inversiones relacionadas con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, se tiene proyectada una inversión aproximada de \$13 billones en programas de responsabilidad ambiental y social relacionados con esta actividad productiva.

Otra de las grandes apuestas del Gobierno nacional es el enfoque territorial, por lo que el *Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones* es el cuarto pacto con mayor apropiación de recursos, con un monto de \$57 billones de pesos (5% del total). Las inversiones que más concentran recursos en este pacto son las relacionadas con las estrategias para fortalecer la conectividad entre el campo y las ciudades, mediante la inversión en la red vial regional.

El *Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional* estima recursos por \$63,9 billones de pesos (6% del total), relacionados con los sectores transporte, hacienda y planeación: se destacan las inversiones relacionadas con la

consolidación de corredores viales primarios y secundarios, así como el fortalecimiento de otros modos de transporte: fluvial, marítimo y férreo.

Para el *Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos* se proyecta una inversión de \$44 billones de pesos (4% del total), de los cuales el 56 % se destinará al mejoramiento del servicio de energía y gas, mientras que el 44 % se enfocará en atender los problemas relacionados con la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.

También se encuentran los temas relacionados con el emprendimiento y la economía naranja, que tienen recursos por \$31 billones. Aquí se incluyen temas que impactan la formalización empresarial, el desarrollo del campo colombiano, así como el fomento de la cultura en el territorio, el apoyo a la formación y espacios de recreación artística y cultura, y la protección del patrimonio material e inmaterial de los colombianos. Igualmente, se prevé recursos para el fortalecimiento de nuevas industrias creativas.

La inversión del *Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro* alcanza los \$21 billones, los cuales están enfocados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas e investigativas orientadas al desarrollo productivo y social del país.

Otro de los temas relevantes dentro del PPI son los recursos destinados a los grupos étnicos. En primer lugar, se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por un monto global de \$19 billones, consistente con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal del Gobierno Nacional, que corresponde a todas las fuentes establecidas para este PPI.

En segundo lugar, se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades indígenas en un monto global de \$10 billones, consistente con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal del Gobierno Nacional, que corresponde a todas las fuentes establecidas para este PPI.

No obstante, es importante aclarar que estos no serán los únicos recursos puestos a disposición, ya que en la ejecución de las diferentes estrategias plasmadas en los pactos del PND puede existir una focalización a estos grupos, que aumentará a lo largo del cuatrienio. Por lo tanto, es necesario fortalecer los instrumentos de focalización y seguimiento para poder determinar con mayor claridad los recursos finalmente otorgados con este PND.

En la tabla 2 se muestran en detalle los recursos destinados a los pactos, líneas y programas que componen el PND:

Tabla 2. Plan Pluriannual de Inversiones 2018-2022 por pacto y línea

Cifras en miles de millones de Pesos

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	132.776
<i>Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana</i>	63.616
<i>Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos</i>	57.477
<i>Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos</i>	3.163
<i>Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva</i>	682
<i>Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad</i>	7.026
Otros	811
II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	25.121
<i>Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial</i>	10.563
<i>Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad</i>	1.488
<i>Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas</i>	58
<i>Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia</i>	656
<i>Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural</i>	11.617
<i>Turismo: el propósito que nos une</i>	278
Otros	461
III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	509.259
<i>Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia</i>	31.245
<i>Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos</i>	157.640
<i>Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>	216.004
<i>Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos</i>	192
<i>Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>	46.070
<i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>	31.521
<i>Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>	75
<i>Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores</i>	5.564
<i>Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social</i>	10.577
<i>Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza</i>	7.757

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
<i>Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados</i>	343
Otros	2.270
IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	12.672
<i>Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</i>	1.833
<i>Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación</i>	2.241
<i>Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático</i>	3.345
<i>Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales</i>	5.253
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	21.077
<i>Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces</i>	46
<i>Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social</i>	21.031
VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	63.878
<i>Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros</i>	3.533
<i>Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida</i>	6.339
<i>Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal</i>	54.006
VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	18.023
<i>Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos</i>	3.344
<i>Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado</i>	14.679
VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	44.353
<i>Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo</i>	24.673
<i>Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa</i>	19.657
Otros	23
IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	97.876
<i>Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social</i>	12.812
<i>Seguridad energética para el desarrollo productivo</i>	85.064
X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	6.028
<i>Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios</i>	6.002
<i>Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias</i>	26

D. Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022 por regiones

Teniendo en cuenta la importancia de la concurrencia de fuentes para el logro de metas de índole nacional y departamental que permitan el adecuado crecimiento y desarrollo económico, se trabajó en la regionalización del PPI con el fin de determinar, con carácter indicativo, la distribución de recursos con los cuales las regiones y sus respectivos departamentos podrán contar para el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas en el PND en los próximos cuatro años.

Los recursos estimados regionalizables⁵ corresponden al 77 % del total del PPI expuesto con anterioridad. Esta regionalización se determinó a partir de diferentes criterios entre los que se encuentran: (1) los posibles recursos que pueden ser erogados en las regiones por parte del Gobierno nacional, las entidades descentralizadas y el sector público; (2) el comportamiento histórico de la ejecución de los recursos de inversión en los diferentes departamentos; y (3) el ejercicio de priorización realizado por las regiones en las mesas de trabajo y audiencias públicas del PPI en cada uno de los departamentos.

En cuanto a la distribución de los recursos, el Plan Nacional de Desarrollo, basado en el potencial de desarrollo y en la vocación de sus territorios para generar oportunidades de crecimiento y equidad⁶, definió nueve regiones. En la tabla 3 se muestra su composición por departamentos y los recursos asignados para cada una.

Tabla 3. Distribución del PPI por región y departamento

Región PND	Departamento	Billones de pesos de 2018
Amazonia	Amazonas	3,7
	Caquetá	9,9
	Guainía	3,2
	Guaviare	3,6
	Putumayo	9,6
	Vaupés	4,0
	Atlántico	33,6
Caribe	Bolívar	35,3
	Cesar	22,7
	Córdoba	28,9
	La Guajira	20,6
	Magdalena	22,8
	Sucre	18,2
	Eje Cafetero y Antioquia	Antioquia
Caldas		15,5
Quindío		9,1

⁵ Es importante aclarar que de los \$1.096 billones del total de PPI existen recursos que no son regionalizables, es decir, que su inversión es de beneficio general y no es posible determinar cuánto va para cada territorio; ejemplo: la defensa nacional, la inversión en organismos de control, entre otros.

⁶ Los criterios para la clasificación por regiones pueden encontrarse en el Pacto por la Descentralización, así como en los pactos regionales para cada una de ellas.

Pacto/Línea	Miles de millones de pesos de 2018
XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	10.431(**)
XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.	29.000 (**)
XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	834
<i>Allianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad</i>	834
XIV. Pacto por la equidad de las mujeres	5.400 (**)
XV. Pacto por una gestión pública efectiva	8.296
<i>Transformación de la administración pública</i>	2.320
<i>Gasto público efectivo</i>	5.976
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	57.496
<i>Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad</i>	3.207
<i>Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo</i>	44.603
<i>Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida</i>	4.450
<i>Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable</i>	3.245
<i>Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional</i>	1.991
Gasto privado transversal al Plan Nacional de Desarrollo y otros	88.003
Total general	1.096,1

(*) Los recursos de este pacto hacen parte de los \$37,1 billones del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.
 (**) Estos valores NO SUMAN el total del Plan Plurianual de Inversiones por ser recursos transversales entre los diferentes pactos.
 Nota. Los programas asociados a cada línea se encuentran detallados en el anexo de programas del PPI.
 Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019.

Región PND	Departamento	Billones de pesos de 2018
	Risaralda	12,7
Seaflower	San Andrés y Providencia	3,4
	Arauca	9,5
Llanos - Orinoquia	Casanare	28,3
	Meta	28,7
	Vichada	3,6
Pacífico	Cauca	23,9
	Chocó	15,2
	Nariño	30,1
	Valle del Cauca	51,8
Región Central	Bogotá	119,6
	Boyacá	23,3
	Cundinamarca	46,5
	Huila	21,9
	Tolima	23,3
Santanderes	Norte de Santander	22,8
	Santander	38,9
Océanos	Océanos	3,2
Total		843,3

Fuente: elaboración propia DNP, febrero 2019

Dentro de cada una de las regiones (con excepción de la Orinoquia) el que más concentra recursos es el Pacto por la Equidad. No obstante, las prioridades regionales son diferentes, lo que se evidencia en la financiación de los demás pactos.

La región Amazonas contará con \$34 billones. Entre las principales inversiones, además de las relacionadas con la equidad (\$22 billones), está el Pacto por la Calidad de los Servicios Públicos (\$2,1 billones) y el Pacto por la Legalidad (\$2 billones).

Para la región Caribe se estiman recursos por \$182,0 billones. Seguimiento del Pacto por la Equidad (\$111,8 billones), los pactos que más concentran recursos son el de los Recursos Minero-energéticos (\$17,9 billones) y la Descentralización (\$12,1 billones).

La región del Eje Cafetero y Antioquia cuenta con \$133,2 billones. Entre las principales inversiones se encuentran el Pacto por la Equidad (\$86,6 billones), la Calidad de los Servicios Públicos (\$11 billones), Transporte y logística (\$9,7 billones) y el de Descentralización (\$8,8 billones).

La Seaflower Region cuenta con \$3,4 billones, destinando \$1,6 billones a la Equidad, \$505 mil millones al Pacto por el Transporte y la Logística y el \$418 mil millones al Pacto por la Calidad de los Servicios Públicos.

Para la región de la Orinoquia se estima destinar \$70 billones, de los cuales \$31,5 billones van para el Pacto por los Recursos Minero-energéticos, el \$23,1 billones para el Pacto por la Equidad, Transporte y logística (\$4,5 billones) y el \$3,5 billones para el Pacto por la Descentralización. La importancia de los recursos destinados al sector minero-energético se debe en gran parte al sector privado, ya que la región cuenta con la mayor cantidad de recursos minero-energéticos del país.

Para la región Pacífico se estiman recursos por \$121 billones. Se destaca el pacto por la equidad con \$75,8 billones, Transporte y logística (\$9,9 billones), el pacto por la calidad de los servicios públicos con \$7,3 billones y descentralización con \$7,1 billones.

La región Central cuenta con \$234,6 billones y es la de mayor inversión. Las principales inversiones para la región están relacionadas con el Pacto por la Equidad (\$148,3 billones), el Pacto por la Descentralización (\$17,7 billones) y el Pacto por el Transporte (\$17,5 billones).

Por último están los Santanderes, con \$61,7 billones. Se destaca Equidad con \$35,7 billones, seguido del Pacto por el Transporte (\$6,3 billones), Pacto por los recursos minero-energéticos (\$5,8 billones) y por la Descentralización (\$3,3 billones). Igualmente, la región Océanos tienen recursos por \$3,2 billones.

Distribución recursos departamentales por Pacto

1) Cauca

El departamento de Cauca tendrá un PPI que ronda los \$23,9 billones distribuido por pacto y fuente como lo indica la tabla 4.

Tabla 4. Fuentes y usos - Cauca (cifras en miles de millones de pesos)

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	5.061	6.179	591	-	583	3.612	16.026
Pacto por el transporte y la logística	917	2	7	-	18	1.039	1.983
Pacto por la calidad y eficiencia de Servicios Públicos	722	382	74	-	131	-	1.309
Pacto por la descentralización	88	327	589	-	243	-	1.247
Pacto por la transformación digital de Colombia	250	0	-	-	3	844	1.097
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	139	1	30	-	31	220	421
Otros pactos	967	158	232	-	95	356	1.808
Total	8.144	7.048	1.524	-	1.104	6.071	23.891

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

2) Chocó

El departamento de Chocó tendrá un PPI que ronda los \$15,2 billones de distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 5

Tabla 5. Fuentes y usos - Chocó (cifras en miles de millones de pesos)

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.252	2.986	231	-	163	1.274	8.906
Pacto por la legalidad	1.072	5	-	-	40	773	1.889
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	535	219	12	103	83	-	951
Pacto por el transporte y la logística	514	3	171	-	10	-	698

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la transformación digital de Colombia	217	0	-	-	5	433	655
Pacto por la descentralización	34	106	377	-	60	-	578
Otros pactos	923	90	179	-	42	259	1.493
Total	7.547	3.408	970	103	404	2.738	15.170

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

3) Nariño

El departamento de Nariño tendrá un PPI que ronda los \$ 30,1 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 6.

Tabla 6. Fuentes y usos = Nariño (cifras en miles de millones de pesos)

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	5.779	6.796	352	-	793	4.222	17.942
Pacto por la legalidad	1.774	7	-	-	41	730	2.551
Pacto por el transporte y la logística	1.391	2	92	-	192	595	2.272
Pacto por la descentralización	40	644	876	-	504	-	2.063
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	909	501	16	250	149	-	1.825
Pacto por la transformación digital de Colombia	288	0	-	-	0	653	941
Otros pactos	1.355	176	324	35	203	426	2.520
Total	11.536	8.126	1.660	285	1.882	6.625	30.115

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

4) Valle del Cauca

El departamento de Valle del Cauca tendrá un PPI que ronda los \$ 51,8 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 7.

Tabla 7. Fuentes y usos = Valle del Cauca (cifras en miles de millones de pesos)

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	8.091	10.743	447	-	3.610	10.022	32.914
Pacto por el transporte y la logística	1.527	5	26	-	932	2.463	4.952
Pacto por la descentralización	106	187	379	-	2.512	-	3.185
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	792	562	7	458	1.358	-	3.178
Pacto por la legalidad	1.964	29	6	-	160	-	2.158
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	199	7	51	-	304	1.077	1.638
Otros pactos	784	221	255	-	1.253	1.292	3.804

7) Cesar

El departamento de Cesar tendrá un PPI que ronda los \$ 22,7 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 10.

Tabla 10. Fuentes y usos = Cesar (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.544	4.469	414	-	509	2.856	12.791
Pacto por la legalidad	1.153	14	3	-	49	889	2.108
Pacto por los recursos minero-energéticos	30	-	-	253	-	1.381	1.664
Pacto por el transporte y la logística	1.380	2	59	-	100	36	1.577
Pacto por la descentralización	8	121	575	-	498	-	1.202
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	399	253	186	-	175	-	1.012
Otros pactos	1.241	115	255	2	158	602	2.373
Total	8.755	4.974	1.492	254	1.490	5.764	22.728

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

8) Córdoba

El departamento de Córdoba tendrá un PPI que ronda los \$ 28,9 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 11.

Tabla 11. Fuentes y usos = Córdoba (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	6.006	7.659	271	-	543	4.035	18.514
Pacto por los recursos minero-energéticos	4	-	-	-	-	3.619	3.623
Pacto por la descentralización	39	182	1.204	-	279	-	1.704
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	612	531	66	-	163	-	1.372
Pacto por la transformación digital de Colombia	198	0	-	2	-	683	883
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	165	0	40	-	67	146	419
Otros pactos	1.098	76	380	-	221	614	2.388
Total	8.121	8.447	1.961	2	1.273	9.097	28.902

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

9) La Guajira

El departamento de La Guajira tendrá un PPI que ronda los \$ 20,6 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 12.

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Total	13.463	11.754	1.171	458	10.128	14.854	51.828

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

5) Atlántico

El departamento de Atlántico tendrá un PPI que ronda los \$ 34,0 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 8.

Tabla 8. Fuentes y usos = Atlántico (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	5.850	7.142	90	-	3.101	7.078	23.261
Pacto por la descentralización	197	245	261	-	1.764	-	2.467
Pacto por el transporte y la logística	1.225	2	12	110	405	497	2.251
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	818	451	72	-	857	-	2.199
Pacto por la sostenibilidad	40	32	158	-	277	-	507
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	116	1	19	-	289	418	843
Otros pactos	992	99	183	36	259	513	2.082
Total	9.238	7.972	795	146	6.952	8.506	33.609

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

6) Bolívar

El departamento de Bolívar tendrá un PPI que ronda los \$ 35,3 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 9.

Tabla 9. Fuentes y usos = Bolívar (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	7.043	7.934	207	-	1.753	5.538	22.476
Pacto por el transporte y la logística	1.328	3	76	256	248	1.149	3.060
Pacto por la descentralización	68	269	1.023	-	731	-	2.090
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	757	553	19	-	146	-	1.474
Pacto por la transformación digital de Colombia	136	7	-	2	2	518	664
Pacto por la sostenibilidad	201	97	69	-	190	-	557
Otros pactos	1.138	155	215	2.521	201	737	4.966
Total	10.671	9.017	1.609	2.778	3.271	7.942	35.287

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

Tabla 12. Fuentes y usos = La Guajira (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.299	4.124	274	-	272	2.316	11.285
Pacto por los recursos minero-energéticos	16	-	-	19	4	4.996	5.035
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	568	286	69	-	197	-	1.119
Pacto por la descentralización	44	49	776	-	94	-	963
Pacto por el transporte y la logística	191	0	171	-	17	-	379
Pacto por la sostenibilidad	80	142	112	-	9	-	342
Otros pactos	716	116	319	2	58	237	1.449
Total	5.915	4.717	1.720	21	651	7.549	20.573

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

10) Magdalena

El departamento de Magdalena tendrá un PPI que ronda los \$ 22,8 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 13.

Tabla 13. Fuentes y usos = Magdalena (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.959	5.596	190	-	225	1.841	12.812
Pacto por la descentralización	133	198	505	-	1.484	-	2.320
Pacto por la legalidad	1.496	7	-	-	12	792	2.307
Pacto por los recursos minero-energéticos	0	-	-	228	-	1.112	1.341
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	599	316	77	-	30	-	1.023
Pacto por el transporte y la logística	472	13	122	22	22	19	671
Otros pactos	1.186	141	400	2	21	538	2.288
Total	8.845	6.273	1.295	251	1.794	4.302	22.761

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

11) Sucre

El departamento de Sucre tendrá un PPI que ronda los \$ 18,2 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 14.

Tabla 14. Fuentes y usos = Sucre (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.322	4.139	60	-	92	2.068	10.680
Pacto por los recursos minero-energéticos	0	-	-	617	-	2.271	2.887
Pacto por la descentralización	61	65	760	-	437	-	1.323

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por el transporte y la logística	423	3	35	-	12	317	790
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	322	235	63	-	55	-	675
Pacto por la transformación digital de Colombia	115	0	-	2	0	392	509
Otros pactos	773	216	183	-	56	78	1.304
Total	6.015	4.657	1.100	618	651	5.126	18.169

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

12) San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un PPI que ronda los \$ 3,4 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 15.

Tabla 15. Fuentes y usos = San Andrés, Providencia y Santa Catalina (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.037	193	15	-	236	164	1.643
Pacto por el transporte y la logística	228	0	-	-	19	259	505
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	327	21	-	-	70	-	418
Pacto por la descentralización	11	8	171	-	53	-	244
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	23	0	6	-	99	10	138
Pacto por la transformación digital de Colombia	21	-	53	-	0	56	130
Otros pactos	130	7	36	-	127	2	302
Total	1.776	229	280	-	605	491	3.381

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

13) Bogotá D. C.

El departamento de Bogotá D.C tendrá un PPI que ronda los \$ 119,6 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 16.

Tabla 16. Fuentes y usos = Bogotá D.C (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	11.914	12.007	-	-	17.489	42.053	83.462
Pacto por la descentralización	739	-	-	-	7.692	-	8.431
Pacto por el transporte y la logística	2.607	-	-	248	2.472	1.055	6.382
Pacto por la legalidad	5.944	-	-	-	208	-	6.151
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	489	619	-	1.998	1.125	-	4.231
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	697	-	13	-	46	2.434	3.190
Otros pactos	1.413	266	839	1.408	3.305	481	7.712

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Total	23.803	12.893	852	3.655	32.335	46.022	119.559

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

14) Boyacá

El departamento de Boyacá tendrá un PPI que ronda los \$ 23,3 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 17.

Tabla 17. Fuentes y usos = Boyacá (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	3.554	4.945	357	-	1.687	3.835	14.378
Pacto por los recursos minero-energéticos	28	-	-	353	-	1.857	2.238
Pacto por la descentralización	333	691	488	-	238	-	1.750
Pacto por el transporte y la logística	624	1	131	-	21	191	969
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	283	372	30	-	265	-	949
Pacto por la transformación digital de Colombia	164	0	-	1	2	533	700
Otros pactos	1.032	453	174	-	413	239	2.311
Total	6.018	6.463	1.179	354	2.626	6.655	23.295

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

15) Cundinamarca

El departamento de Cundinamarca tendrá un PPI que ronda los \$ 46,5 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 18.

Tabla 18. Fuentes y usos = Cundinamarca (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.716	7.249	611	-	3.536	8.701	24.813
Pacto por el transporte y la logística	1.975	10	-	23	455	4.154	6.617
Pacto por la descentralización	350	458	422	-	2.630	1.433	5.293
Pacto por los recursos minero-energéticos	22	-	-	911	30	1.221	2.185
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	298	584	56	-	723	108	1.770
Pacto por la legalidad	1.385	44	-	-	256	-	1.685
Otros pactos	561	338	200	1	753	2.331	4.182
Total	9.308	8.682	1.288	935	8.384	17.948	46.545

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

16) Huila

El departamento de Huila tendrá un PPI que ronda los \$ 21,9 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 19.

Tabla 19. Fuentes y usos = Huila (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	3.956	4.390	240	-	550	3.491	12.628
Pacto por los recursos minero-energéticos	3	-	-	834	-	1.041	1.878
Pacto por la legalidad	1.207	8	-	-	35	552	1.802
Pacto por el transporte y la logística	442	12	4	32	89	658	1.236
Pacto por la descentralización	57	199	481	-	324	-	1.061
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	416	275	217	-	146	-	1.055
Otros pactos	841	146	327	1	181	708	2.204
Total	6.922	5.031	1.270	867	1.324	6.451	21.864

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

17) Tolima

El departamento de Tolima tendrá un PPI que ronda los \$ 23,3 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 20.

Tabla 20. Fuentes y usos = Tolima (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.254	5.012	199	-	1.039	2.551	13.055
Pacto por la legalidad	2.509	9	1	-	24	-	2.543
Pacto por el transporte y la logística	831	2	2	35	103	1.349	2.322
Pacto por la descentralización	26	236	427	-	504	-	1.193
Pacto por los recursos minero-energéticos	7	-	-	343	-	833	1.183
Pacto por la transformación digital de Colombia	191	1	-	1	5	630	828
Otros pactos	846	412	182	-	407	367	2.214
Total	8.664	5.672	811	379	2.082	5.730	23.338

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

18) Santander

El departamento de Santander tendrá un PPI que ronda los \$ 38,9 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 21.

Tabla 21. Fuentes y usos = Santander (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.884	6.819	343	-	2.091	6.797	20.935
Pacto por los recursos minero-energéticos	10	-	-	2.757	26	1.694	4.487
Pacto por el transporte y la logística	2.293	4	4	229	63	1.495	4.089
Pacto por la descentralización	83	399	481	-	1.473	-	2.435
Pacto por la legalidad	1.204	17	2	-	170	704	2.097
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	476	380	31	-	440	-	1.327
Otros pactos	1.189	248	378	-	763	994	3.572
Total	10.139	7.868	1.239	2.986	5.027	11.684	38.942

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

19) Norte de Santander

El departamento de Norte de Santander tendrá un PPI que ronda los \$ 22,8 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 22.

Tabla 22. Fuentes y usos = Norte de Santander (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	4.516	5.224	378	-	675	4.008	14.802
Pacto por el transporte y la logística	738	2	11	0	27	1.482	2.261
Pacto por los recursos minero-energéticos	33	-	-	397	24	832	1.286
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	482	274	10	-	343	-	1.109
Pacto por la descentralización	30	78	451	-	332	-	891
Pacto por la transformación digital de Colombia	127	0	14	-	0	428	569
Otros pactos	728	453	193	-	346	163	1.883
Total	6.655	6.031	1.058	398	1.747	6.913	22.801

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

20) Amazonas

El departamento de Amazonas tendrá un PPI que ronda los \$ 3,7 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 23.

Tabla 23. Fuentes y usos = Amazonas (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.847	469	21	-	47	173	2.557

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por el transporte y la logística	374	-	93	-	2	-	469
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	156	44	5	-	6	-	211
Pacto por la descentralización	5	8	59	-	14	-	87
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	51	3	6	-	10	4	74
Pacto por la transformación digital de Colombia	11	-	-	1	1	56	69
Otros pactos	163	8	35	-	13	4	223
Total	2.608	532	218	1	93	237	3.690

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

21) Caquetá

El departamento de Caquetá tendrá un PPI que ronda los \$ 9,9 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 24.

Tabla 24. Fuentes y usos = Caquetá (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	3.051	2.092	156	-	233	1.215	6.748
Pacto por la legalidad	597	0	-	-	1	227	825
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	422	154	15	-	35	-	626
Pacto por la descentralización	24	36	251	-	31	-	342
Pacto por la Construcción de Paz	237	0	-	-	1	-	239
Pacto por la transformación digital de Colombia	77	0	-	1	0	172	250
Otros pactos	517	21	164	0	53	142	897
Total	4.924	2.303	587	1	354	1.756	9.926

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

22) Guainía

El departamento de Guainía tendrá un PPI que ronda los \$ 3,2 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 25.

Tabla 25. Fuentes y usos = Guainía (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.884	348	35	-	46	96	2.410
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	152	38	-	-	3	-	192
Pacto por la descentralización	27	4	105	-	22	-	158

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la transformación digital de Colombia	59	0	-	1	1	204	265
Otros pactos	510	64	181	-	69	25	849
Total	3.386	1.926	731	1.258	315	2.033	9.649

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

25) Vaupés

El departamento de Vaupés tendrá un PPI que ronda los \$ 4 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la Tabla 28.

Tabla 28. Fuentes y usos = Vaupés (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.999	292	161	-	41	92	2.585
Pacto por la legalidad	441	3	-	-	1	215	661
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	273	33	-	-	5	-	311
Pacto por la transformación digital de Colombia	34	0	-	1	0	46	81
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	49	0	5	-	2	0	56
Pacto por la descentralización	5	26	12	-	4	-	47
Otros pactos	187	8	47	-	9	12	264
Total	2.988	363	225	1	63	366	4.006

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

26) Antioquia

El departamento de Antioquia tendrá un PPI que ronda los \$ 96 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 29. Se priorizaron 39 iniciativas que quedan categorizadas en la tabla 29.

Tabla 29. Fuentes y usos = Antioquia (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	12.005	16.439	476	-	12.409	20.613	61.943
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	1.035	1.026	75	5.870	2.004	-	10.101
Pacto por el transporte y la logística	4.442	19	69	-	1.437	1.057	7.023
Pacto por la descentralización	96	283	1.401	-	4.959	-	6.739
Pacto por los recursos minero-energéticos	29	-	-	-	271	1.912	2.212
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	316	4	36	-	257	1.252	1.865
Otros pactos	2.715	652	312	-	1.660	823	6.163
Total	20.638	18.424	2.369	5.870	22.996	25.657	95.954

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la transformación digital de Colombia	16	-	-	1	2	56	75
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	51	0	5	-	15	1	72
Pacto por la legalidad	58	6	26	-	6	-	97
Otros pactos	69	7	35	-	25	48	183
Total	2.257	402	207	1	119	200	3.187

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

23) Guaviare

El departamento de Guaviare tendrá un PPI que ronda los \$ 3,6 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 26.

Tabla 26. Fuentes y usos = Guaviare (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.789	484	76	-	119	271	2.739
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	122	43	53	-	10	-	228
Pacto por la descentralización	13	21	80	-	27	-	140
Pacto por la transformación digital de Colombia	18	0	-	1	0	68	87
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	64	0	12	-	1	8	85
Pacto por la Construcción de Paz	73	3	-	-	2	-	78
Otros pactos	133	15	47	-	46	25	266
Total	2.212	567	268	1	205	370	3.624

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

24) Putumayo

El departamento de Putumayo tendrá un PPI que ronda los \$ 9,6 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 27.

Tabla 27. Fuentes y usos = Putumayo (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	2.205	1.701	255	-	162	808	5.130
Pacto por los recursos minero-energéticos	2	-	-	1.257	2	889	2.149
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	378	111	57	-	23	-	570
Pacto por el transporte y la logística	208	2	17	-	15	108	349
Pacto por la descentralización	23	49	221	-	44	-	337

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

27) Caldas

El departamento de Caldas tendrá un PPI que ronda los \$ 15,6 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 30.

Tabla 30. Fuentes y usos = Caldas (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	2.940	2.982	122	-	606	2.797	9.447
Pacto por la legalidad	1.243	4	-	-	15	676	1.939
Pacto por la descentralización	62	69	281	-	548	-	959
Pacto por el transporte y la logística	584	2	-	-	72	-	658
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	211	143	-	-	96	-	450
Pacto por los recursos minero-energéticos	9	-	-	-	-	436	445
Otros pactos	804	101	189	3	226	327	1.650
Total	5.853	3.302	592	3	1.563	4.235	15.547

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

28) Quindío

El departamento de Caldas tendrá un PPI que ronda los \$ 9,1 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 31.

Tabla 31. Fuentes y usos = Quindío (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	2.013	1.638	155	-	338	1.642	5.785
Pacto por el transporte y la logística	1.502	14	-	-	54	162	1.733
Pacto por la descentralización	103	32	79	-	246	-	459
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	126	75	-	-	84	-	284
Pacto por la transformación digital de Colombia	30	0	92	3	1	91	217
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	92	2	5	-	31	62	192
Otros pactos	123	51	32	-	102	93	401
Total	3.988	1.812	362	3	855	2.050	9.070

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

29) Risaralda

El departamento de Risaralda tendrá un PPI que ronda los \$ 12,7 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 32.

Tabla 32. Fuentes y usos – Risaralda (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuente	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	2.514	2.727	567	-	814	2.832	9.454
Pacto por la descentralización	15	38	250	-	359	-	662
Pacto por la transformación digital de Colombia	94	1	-	3	20	304	421
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	64	122	-	-	113	-	298
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	96	3	9	-	67	86	262
Pacto por el transporte y la logística	135	0	-	-	120	78	334
Otros pactos	717	105	57	59	183	109	1.230
Total	3.635	2.996	884	62	1.676	3.409	12.661

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

30) Arauca

El departamento de Arauca tendrá un PPI que ronda los \$ 9,5 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 33.

Tabla 33. Fuentes y usos – Arauca (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.976	1.193	158	-	188	1.237	4.752
Pacto por los recursos minero-energéticos	2	-	-	368	4	835	1.209
Pacto por la descentralización	1	23	291	-	135	299	749
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	193	82	59	-	55	207	595
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	106	1	10	-	18	216	350
Pacto por la transformación digital de Colombia	29	1	-	1	6	249	286
Otros pactos	366	36	100	-	118	926	1.546
Total	2.673	1.336	618	369	523	3.969	9.488

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

31) Casanare

El departamento de Casanare tendrá un PPI que ronda los \$ 28,3 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 34.

Tabla 34. Fuentes y usos – Casanare (cifras en miles de millones de pesos)

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por los recursos minero-energéticos	0	-	-	200	-	18.261	18.461
Pacto por la equidad	1.846	1.609	267	-	418	1.164	5.303

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	86	0	8	-	2	9	105
Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	16	5	47	-	2	2	72
Otros pactos	116	19	14	-	15	41	205
Total	2.290	567	320	1	114	305	3.596

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

E. Plan Plurianual de Inversiones para la Paz

Según las disposiciones legales establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual "(...) se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", el Gobierno nacional debe incluir en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo un componente específico para la paz que se ha denominado: Plan Plurianual de Inversiones para la Paz. Este Plan de Inversiones prioriza recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia. Los recursos estimados se focalizarán especialmente en los 170 municipios PDET identificados en el Decreto 893 de 2017.

Tal como se menciona en el Pacto por la Construcción de Paz, a lo largo de este PND se recogen las apuestas por la transformación del campo y la estabilización de los territorios, propósitos en los que coincide con el Plan Marco de Implementación (PMI). En concordancia, el monto total de recursos para la implementación del Acuerdo Final reúne no solo los del Pacto por la Construcción de la Paz, sino también los de los diferentes pactos del Plan Nacional de Desarrollo destinados al logro de los objetivos plasmados en el Plan Marco de Implementación.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo anterior, el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz contempla recursos por \$ 37,1 billones, cifra que atiende el cumplimiento de las metas fiscales del Gobierno, lo que es consistente con las proyecciones previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, tal y como se muestra en la gráfica 2.

Al igual que la estructura del PPI total, las fuentes de recursos que lo financian provienen del sector público, privado y de cooperación internacional. Entre las fuentes del sector público (que representan el 82,1 % del PPI Paz), la mayor parte de los recursos provienen del Sistema General de Participaciones (SGP). También se destacan las inversiones del Presupuesto General de la Nación (PGN), y los recursos territoriales y el Sistema General de Regalías. Por otro lado, los recursos privados relacionados a este PPI, corresponden al 6,8 %. Finalmente se encuentran los recursos de cooperación, que representan el 11,1 %.

Con respecto a las particularidades de estas fuentes se puede indicar que:

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por el transporte y la logística	486	3	18	-	3	1.386	1.895
Pacto por la descentralización	5	63	589	-	300	-	957
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	178	105	181	-	137	-	601
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	121	3	25	-	39	163	351
Otros pactos	199	69	142	1	113	165	690
Total	2.835	1.852	1.222	201	1.010	21.138	28.258

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

32) Meta

El departamento de Meta tendrá un PPI que ronda los \$ 28,7 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 35.

Tabla 35. Fuentes y usos – Meta (cifras en miles de millones de pesos)

Pactos/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por los recursos minero-energéticos	1	-	0	7.902	-	3.854	11.757
Pacto por la equidad	3.170	3.214	360	-	815	2.817	10.375
Pacto por el transporte y la logística	339	2	69	-	158	1.440	2.008
Pacto por la descentralización	36	125	930	-	481	-	1.572
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	446	228	340	-	155	-	1.169
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad	214	5	30	-	139	255	643
Otros pactos	384	117	110	1	301	258	1.171
Total	4.590	3.691	1.840	7.903	2.049	8.623	28.695

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

33) Vichada

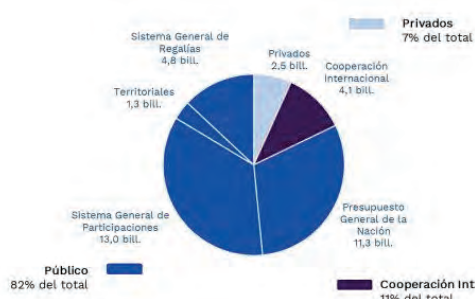
El departamento de Vichada tendrá un PPI que ronda los \$ 3,6 billones distribuido por pacto y fuente tal como lo indica la tabla 36.

Tabla 36. Fuentes y usos – Vichada (cifras en miles de millones de pesos)

Pacto/Fuentes	PGN	SGP	SGR	EICE	Territorio	Privados	Total
Pacto por la equidad	1.849	483	93	-	71	174	2.671
Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos	189	32	-	-	10	-	232
Pacto por la descentralización	5	27	159	-	12	-	203
Pacto por la transformación digital de Colombia	28	0	-	1	1	79	109

- **Sistema General de Participaciones (35,2 %):** de los \$ 13 billones que se estiman sean recaudados mediante esta fuente, el 58 % serán destinados al sector educativo, 25 % a la salud y el 6 % agua potable. Los recursos restantes se destinarán a los demás sectores, según las disposiciones generales que regulan el SGP.
- **Presupuesto General de la Nación (30,6 %):** dentro de los recursos de PGN, que ascienden a \$ 11,3 billones, se evidencia que el 20 % se destinarán al sector agropecuario seguido de inclusión social y reconciliación (13 %). Cabe resaltar que estos recursos corresponden al rubro de inversión.
- **Recursos propios de las entidades territoriales (3,4 %):** los \$ 1,3 billones relacionados con los recursos de las entidades territoriales provienen en su mayoría del sector Salud (25 %).
- **Sistema General de Regalías (13,0 %):** los recursos s del SGR (\$ 4,8 billones), se componen principalmente de los recursos del Ocad Paz (59 %) que serán asignados de acuerdo con la demanda de proyectos asociados a la implementación del Acuerdo Final. En segundo lugar se destaca la participación del sector transporte (22 %), seguido del sector vivienda (4,4 %).
- **Recursos de cooperación internacional (11,1 %):** los recursos de cooperación que ascienden a \$ 4,1 billones, los cuales se destinarán principalmente a la reforma rural integral (63 %), víctimas del conflicto (20 %) y fin del conflicto (16 %).
- **Recursos del sector privado (6,8 %):** por último, los recursos del sector privado que alcanzan los \$ 2,5 billones se destinarán al sector educativo (49 %), el agropecuario (44 %) y el de vivienda (7 %).

Gráfica 2. Distribución del PPI Paz por pacto



Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019.

Por otro lado, y al igual que la estructura general del PPI, el pacto con mayor inversión es el de la Equidad, que concentra \$ 18,1 billones, el 49 % de los recursos finales del PPI Paz. Esto se debe, como se explicó con anterioridad, a que los recursos focalizados para la política de

estabilización están asociados a las líneas de diferentes pactos, en este caso a las apuestas nacionales que benefician a la población rural en educación, salud, vivienda, entre otros. Dentro de las principales se destaca el gasto en educación ya que este sector representa el 53% del total de este pacto. Otras de las inversiones de mayor impacto dentro del mismo son acceso a la salud, atención integral a la primera infancia y dignificación de las condiciones laborales.

En segundo lugar, el Pacto por la Construcción de la Paz tiene una participación del 28% correspondiente a \$10,4 billones. A continuación está el Pacto por el Emprendimiento y la Productividad con \$2,5 billones, donde se destinan los recursos a dinamización y desarrollo del campo y mecanismos de acceso a tierras para una distribución equitativa, la provisión de bienes y servicios públicos como los sistemas de riego y drenaje y la extensión agropecuaria.

El cuarto pacto que mayor concentra recursos para este PPI es de la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos con un total de \$2,3 billones, que brinda mayores recursos para el acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico, lo cual está relacionado con el pilar de vivienda y agua potable del PMI.

Luego se encuentra el Pacto por la Descentralización con \$1,9 billones, en el que se destacan temas como el levantamiento catastral y la conexión de territorios mediante la construcción y mantenimiento de vías terciarias.

En la tabla 37 a continuación se presentan a mayor nivel de detalle por pacto, línea y programa las inversiones para la construcción de paz:

Tabla 37. Plan Plurianual de Inversiones para la Paz

Cifras en miles de millones de pesos

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
I. Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	1.125,6
<i>Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)</i>	811,4
<i>Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.</i>	8,1
<i>Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos</i>	305,9
<i>Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad</i>	0,2
II. Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	2.508,2
<i>Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)</i>	460,8
<i>Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial</i>	31,2
<i>Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural</i>	2.016,2
III. Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	18.114,0
<i>Inversiones con recursos de cooperación internacional para la Paz (por demanda)</i>	2.088,9
<i>Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia</i>	5,8

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
<i>Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia</i>	475,0
<i>Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos</i>	3.719,2
<i>Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>	9.596,2
<i>Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos</i>	44,3
<i>Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>	882,9
<i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>	771,8
<i>Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores</i>	99,8
<i>Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social</i>	430,2
IV. Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	213,3
<i>Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</i>	56,6
<i>Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación</i>	39,4
<i>Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales</i>	117,3
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	167,7
<i>Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social</i>	167,7
VI. Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional	68,9
<i>Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros</i>	14,0
<i>Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida</i>	33,3
<i>Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal</i>	21,5
VII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	44,1
<i>Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos</i>	28,7
<i>Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado</i>	15,4
VIII. Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	2.335,2
<i>Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)</i>	22,7
<i>Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo</i>	991,7
<i>Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa</i>	1.320,7
IX. Pacto por los Recursos Minero-energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades	1,5

Pacto/Línea	Miles de millones de 2018
<i>Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social</i>	1,5
X. Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja	177,9
<i>Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios</i>	174,6
<i>Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias</i>	3,3
XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas	10.430,5
<i>Inversiones con recursos de cooperación Internacional para la Paz (por demanda)</i>	728,7
<i>Inversiones aprobadas por OCAD PAZ</i>	2.852,3
<i>Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad</i>	5.229,2
<i>Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización</i>	395,3
<i>Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad</i>	11,3
<i>Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas</i>	1.213,6
XIII. Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad	22,5
XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva	0,6
<i>Transformación de la administración pública</i>	0,6
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	1.873,4
<i>Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad</i>	35,7
<i>Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo</i>	1.693,4
<i>Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida</i>	125,2
<i>Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional</i>	19,1
Total general	37.083,4

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019.

De un análisis alterno, que toma como referencia los puntos y pilares del Plan Marco de Implementación, se concluye que el punto del Acuerdo Final que más concentra recursos es el relacionado con la Reforma Rural Integral \$25,0 billones (67% del total del PPI Paz). Tal como se evidencia en el análisis por pactos, dentro de dicha reforma el pilar con mayores recursos es el de la educación rural (\$12,2 billones); el segundo pilar adecuación de tierras con \$4,0 billones, seguido de salud con \$3,3 billones y vivienda y agua potable con \$2,3 billones.

El segundo punto con mayor inversión es el del acuerdo sobre víctimas del conflicto con \$3,6 billones, donde la mayoría de los recursos (51%) se destina al pilar de la reparación integral de las víctimas en el marco de la construcción de paz. Le siguen los puntos: fin del conflicto, participación política y solución al problema de las drogas. La tabla 38 muestra los recursos del PPI Paz por punto y pilar del Plan Marco de Implementación.

Tabla 38. Distribución del PPI Paz por punto y pilar del Plan Marco de Implementación

Punto/Pilar	Miles de millones de pesos de 2018
1. Reforma Rural Integral	24.970
1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	632
1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	3.961
1.3. Desarrollo social: SALUD	3.284
1.4. Desarrollo social: EDUCACIÓN RURAL	12.218
1.5. Desarrollo social: VIVIENDA Y AGUA POTABLE	2.290
1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	1.580
1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación.	941
1.8. Planes de acción para la transformación regional	63
2. Participación Política	86
2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del AC final	3
2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana	83
2.3. Promoción de una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.	1
3. Fin del Conflicto	746
3.2. Reincorporación de las FARC EP a la vida civil	700
3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales	47
4. Solución al problema de las drogas	43
4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito	40
4.2. Prevención del Consumo y Salud Pública	3
5. Víctimas del conflicto	3.580
5.4. Reparación integral para la construcción de Paz	1.854
5.6. Derechos Humanos	1.070
5.1. Justicia y Verdad	656
6. Implementación, Verificación y Refrendación	5
7. Recursos para la construcción de paz por distribuir	4.800
OCAD PAZ	2.852
Total general	37.083

Fuente: elaboración propia DNP, febrero, 2019.

Anexo A. Programas generales del Plan Plurianual de Inversiones 2019-2022

Los pactos se identifican en negrilla, mientras que las líneas en letra cursiva.

Pacto/Línea/Programa
I. Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia
<i>1. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.</i>
Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional
Desarrollo marítimo, fluvial y costero desde el sector defensa
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Defensa y Seguridad
Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED) Competitivo
<i>2. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos</i>
Articulación y fortalecimiento de la respuesta del Estado en materia de Derechos Humanos desde el Sector Presidencia
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana
Efectividad de la investigación penal y técnico científica
Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación: garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz
Gestión del riesgo de desastres desde el sector defensa y seguridad
Modernización de la información inmobiliaria
Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias
Promoción al acceso a la justicia
Promoción de los métodos de resolución de conflictos
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Protección de personas, grupos y comunidades en riesgo extraordinario y extremo Unidad Nacional de Protección (UNP)
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
<i>3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos</i>
Consolidación de la lucha contra la corrupción desde el sector Presidencia de la República
Fortalecimiento del principio de seguridad jurídica, divulgación y depuración del ordenamiento jurídico
Lucha contra la corrupción
Mejoramiento de la eficiencia y la transparencia legislativa
Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia.
Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias
Vigilancia de la gestión administrativa de los funcionarios del Estado

Pacto/Línea/Programa
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
<i>2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos</i>
Aseguramiento y administración del Sistema General de la Seguridad Social en Salud - SGSSS
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Salud y Protección Social
Inspección, vigilancia y control
Salud pública y prestación de servicios
Sanidad ambiental
<i>3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>
Calidad y fomento de la educación superior
Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media
<i>4. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos</i>
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
<i>5. Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>
Acceso a soluciones de vivienda
Gestión de recursos públicos
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Mejoramiento de la habitabilidad rural
<i>6. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>
Administración y vigilancia de las carreras administrativas de los servidores públicos
Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social
Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo
Formación para el trabajo
Generación y formalización del empleo
Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<i>7. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>
Gestión para impulsar el desarrollo integral de los y las jóvenes desde el Sector Presidencia de la República
<i>8. Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores</i>
Protección Social
<i>9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social</i>
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Formación y preparación de deportistas
<i>11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza</i>
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
<i>12. Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados</i>
Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
IV. Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Pacto/Línea/Programa
<i>4. Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva</i>
Defensa jurídica del Estado
Desarrollo de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado
Fortalecimiento y diversificación de relaciones bilaterales
Gestión de la cooperación internacional del sector Presidencia
Política migratoria y servicio al ciudadano
Soberanía territorial y desarrollo fronterizo
<i>5. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad</i>
Identificación y registro del estado civil de la población
Procesos democráticos y asuntos electorales
II. Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos
<i>1. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial</i>
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<i>2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad</i>
Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
<i>3. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas</i>
Internacionalización de la economía
<i>4. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia</i>
Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial
<i>5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural</i>
Aprovechamiento de mercados externos
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Infraestructura productiva y comercialización
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales
<i>6. Turismo: el propósito que nos une</i>
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
III. Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia
<i>1. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia</i>
Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias
Gestión de espacios para fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia desde el sector Presidencia
Posicionamiento en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales

Pacto/Línea/Programa
<i>1. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático</i>
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Gestión integral del recurso hídrico
<i>2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación</i>
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Efectividad de la investigación penal y técnico científica
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos
Gestión integral del recurso hídrico
Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Infraestructura productiva y comercialización
Ordenamiento ambiental territorial
<i>3. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático</i>
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia
Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Gestión del riesgo de desastres naturales y antropicos en la zona de influencia del Volcán Nevado del Huila
Reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos
<i>4. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales</i>
Educación Ambiental
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Ordenamiento ambiental territorial
IX. Pacto por los Recursos Minero-Energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades
<i>1. Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social</i>
Consolidación productiva del sector minero
Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético
Gestión de la información en el sector minero energético
<i>2. Seguridad energética para el desarrollo productivo</i>
Consolidación productiva del sector hidrocarburos
Gestión de la información en el sector minero energético
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
<i>1. Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces</i>

Pacto/Línea/Programa
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)
<i>3. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social</i>
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)
Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación
Investigación con calidad e impacto
VI. Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional
<i>1. Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros</i>
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
Regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte
Seguridad de transporte
<i>2. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida</i>
Infraestructura y servicios de logística de transporte
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte
<i>3. Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal</i>
Infraestructura de transporte férreo
Infraestructura de transporte fluvial
Infraestructura de transporte marítimo
Infraestructura red vial primaria
Infraestructura y servicios de logística de transporte
Infraestructura y servicios de transporte aéreo
Regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte
VII. Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento
<i>1. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos</i>
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
<i>2. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado</i>
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
VIII. Pacto por la Calidad y Eficiencia de Servicios Públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
<i>1. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo</i>
Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético

Pacto/Línea/Programa
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad
Cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población con discapacidad
Fortalecimiento a la garantía plena de derechos de las personas con discapacidad desde el Sector Presidencia de la República
XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva
<i>1. Transformación de la administración pública</i>
Fortalecimiento de la infraestructura física de las entidades del Estado del nivel Nacional desde el Sector Presidencia
Promoción de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios
<i>2. Gasto público efectivo</i>
Fortalecimiento del recaudo y tributación
Fortalecimiento del sistema de compra pública
Gestión de recursos públicos
Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
Política macroeconómica y fiscal
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones
<i>1. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad</i>
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto
Gestión de recursos públicos
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
Política macroeconómica y fiscal
<i>2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo</i>
Infraestructura red vial regional
<i>3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida</i>
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
<i>4. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable</i>
Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público
Mejoramiento de la calidad educativa en gestión pública
<i>5. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promueven el desarrollo regional</i>
Desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento geoespacial
Levantamiento, actualización y acceso a información agrológica
Levantamiento, actualización y administración de la información catastral
Levantamiento, actualización, y acceso a información geográfica y cartográfica

Fuente: elaboración propia DNP, febrero, 2019.

Pacto/Línea/Programa
Gestión de la información en el sector minero energético
<i>2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa</i>
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
X. Pacto por la Protección y Promoción de Nuestra Cultura y Desarrollo de la Economía Naranja
<i>1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios</i>
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Protección, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos
<i>2. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias</i>
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
XI. Pacto por la Construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas
<i>1. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad</i>
Esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición
Recursos para la construcción de paz por distribuir
Reintegración de personas y grupos alzados en armas desde el Sector Presidencia
Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado
<i>2. Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización</i>
Acción Integral contra minas antipersonal como mecanismo de transición hacia la paz territorial desde el Sector Presidencia
Búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia
Esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
Jurisdicción Especial para la Paz
Mecanismos de transición hacia la paz a nivel nacional y territorial desde el sector Presidencia
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública
<i>3. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad</i>
Justicia transicional
<i>4. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas</i>
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Efectividad de la investigación penal y técnico científica
Justicia transicional
Política pública de víctimas del conflicto armado y posconflicto
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado
XIII. Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad

Anexo B. Iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

El siguiente anexo presenta la priorización de las propuestas de iniciativas de inversión recogidas en dos fases. En primer lugar, el trabajo desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación en las mesas regionales, departamentales y audiencias públicas realizadas a lo largo del país durante la construcción del Plan Nacional de Desarrollo. A estos espacios fueron convocados las autoridades departamentales, municipales, congresistas, gremios y la sociedad civil, con el objetivo de conocer, de primera mano las visiones de cada región y departamento sobre el desarrollo del país.

En segundo lugar, el trabajo realizado en el trámite y discusión en el Congreso de la República del proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad".

Construcción de las iniciativas durante la elaboración del PND

El ejercicio de mesas regionales y departamentales consistieron en realizar talleres participativos de priorización de ideas e iniciativas según las prioridades estratégicas del departamento. Este ejercicio tuvo dos fases: (1) la primera buscó recoger los insumos para la formulación de las bases del PND; y (2) la segunda consistió en socializar las bases en cada uno de los departamentos.

La segunda fase de las mesas departamentales estuvo articulada con las audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022 a partir del 26 de noviembre de 2018. En el mes de julio del año 2018 el Congreso de la República expidió la Ley 1909, conocida como el Estatuto de la Oposición Política, mediante la cual dispuso en el artículo 22 que el Gobierno nacional debía realizar audiencias públicas para que la ciudadanía conociera y presentara propuestas de priorización de programas y proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales. En cumplimiento de este mandato, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizó 33 audiencias públicas en igual número de departamentos y en Bogotá, donde dio a conocer los principales programas de inversión y escuchó las propuestas de priorización de la ciudadanía y de las autoridades locales. En estas últimas se puso a disposición una encuesta (tanto física como virtual) con el fin de obtener la priorización por pactos y programas de inversión.

El cronograma y el número de asistentes de la segunda fase de mesas departamentales y las audiencias públicas se detalla en la tabla 1.

Tabla 039. Cronograma de segunda fase de mesas departamentales y audiencias públicas del PPI

Fecha	Departamento	Ciudad	Número de asistentes
26/11/2019	Risaralda	Pereira	140
29/11/2019	Bolívar	Turbaco	300
30/11/2019	Amazonas	Leticia	105
3/12/2018	Guainía	Inírida	159
6/11/2018	Caquetá	Florencia	53
7/12/2018	Meta	Villavicencio	136
10/12/2018	Arauca	Arauca	98
11/12/2018	Putumayo	Mocoa	64
12/12/2018	Casanare	Yopal	78
13/12/2018	La Guajira	Riohacha	242
13/12/2018	Guaviare	San José del Guaviare	132
19/12/2018	Vaupés	Mitú	150
19/12/2018	Vichada	Puerto Carreño	59
20/12/2018	Atlántico	Barranquilla	121
11/01/2019	Sucre	Corozal	160
11/01/2019	Córdoba	Montería	120
17/01/2019	San Andrés	San Andrés	112
18/01/2019	Huila	Neiva	144
21/01/2019	Norte de Santander	Cúcuta	120
23/01/2019	Tolima	Ibagué	150
23/01/2019	Quindío	Armenia	80
24/01/2019	Caldas	Manizales	162
25/01/2019	Boyacá	Tunja	216
28/01/2019	Valle del Cauca	Cali	133
28/01/2019	Santander	Bucaramanga	190
29/01/2019	Cesar	Valledupar	98
29/01/2019	Chocó	Quibdó	55
29/01/2019	Cundinamarca	Bogotá	93
30/01/2019	Antioquia	Medellín	186
30/01/2019	Magdalena	Santa Marta	89
31/01/2019	Nariño	Pasto	98
31/01/2019	Cauca	Popayán	197
1/02/2019	Bogotá	Bogotá	182
Total			4.422

Fuente: Elaboración propia DNP, febrero 2019

En total asistieron 4.422 personas de todo el país a las audiencias públicas, de las cuales se recibieron alrededor de 1.215 iniciativas, que hacen parte del inventario que aquí se presenta.

Construcción de las iniciativas en el trámite del Proyecto de Ley

Posterior a la radicación del proyecto de Ley del Plan Nacional del Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia-Pacto por la Equidad", se recibieron proposiciones de los congresistas y nuevas solicitudes en los nueve (9) foros Regionales realizados por el Congreso de la República y en las diferentes subcomisiones de discusión del Plan en el Congreso.

El siguiente es el inventario total de proyectos estratégicos para todas las regiones del país, que servirá no solo para el Gobierno Nacional sino para los Gobiernos Departamentales y Municipales, como la hoja de ruta de desarrollo del país durante el próximo cuatrienio y en el mediano plazo.

Se presentan tres grupos de proyectos a saber:

- **Proyectos estructurados:** son proyectos que actualmente cuentan con factibilidad técnica, económica, legal y socioambiental, además de estudios técnicos definitivos de detalle para su ejecución. Algunos de estos proyectos ya se encuentran en ejecución.
- **Proyectos en proceso de estructuración:** proyectos que actualmente cuentan con factibilidad técnica, legal y socioambiental, o cuentan con estudios técnicos de primera fase para su ejecución y, se encuentran en proceso de cierre financiero. Dentro de este grupo se incluyen también los proyectos de inversión que se encuentran en formulación por parte de las entidades y representan los retos a futuro para los territorios y la Nación.
- **Proyectos regionales:** este grupo especial de proyectos se refiere a las iniciativas priorizadas desde las regiones. Su ejecución depende directamente de la gestión regional para su formulación, el cumplimiento de requisitos de viabilización, la presentación y registro, y la disponibilidad de recursos de los posibles financiadores. No obstante, el Gobierno nacional puede contribuir en el apoyo de la estructuración del proyecto, en su cofinanciación o en cualquier otro momento del ciclo de los proyectos.

Es importante aclarar que los proyectos e iniciativas nombradas en este anexo son de carácter indicativo y corresponden a la priorización realizada por las entidades territoriales en coordinación con el Congreso y el Gobierno, y su ejecución dependerá de la gestión y articulación de fuentes entre el Gobierno nacional y local. Según las necesidades que se presenten en cada una de las regiones, pueden surgir otros tipos de iniciativas diferentes a las aquí plasmadas en la ejecución del Plan.

A continuación, se presenta la priorización realizada, según los criterios técnicos e insumos recolectados en las mesas y audiencias públicas en los 32 departamentos y la ciudad de Bogotá, los cuales permitieron la construcción del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) para cada región y departamento, así como las iniciativas identificadas. Además, de las iniciativas recogidas en la discusión en el Congreso de la República y los foros organizados también en el marco de la discusión del proyecto de Ley del PND. Es importante mencionar que los recursos asignados son preliminares y estarán sujetos a la disponibilidad de ingresos por parte del sector público y privado.

Para la ponencia en primer debate del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" se presenta este alrededor de 1.600 iniciativas.

La información presentada tiene la siguiente estructura: (1) se enuncian las iniciativas de inversión clasificadas en las categorías establecidas para cada una de las regiones en que se clasificó este país para este plan y; (2) se enuncian cada uno de los departamentos que pertenecen a la región con su respectivo PPI por fuentes y usos, así como las iniciativas departamentales clasificadas. Se inicia con la región Pacífico (tabla 2).

1. Región Pacífico

Tabla 040. Iniciativas de inversión - Región Pacífico

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos Estructurados	Minas y Energía	Infraestructura para energización en zonas rurales Intervención vía binacional La Espriella - Río Mataje Vía 4G Mulalo-Loboguerrero	
	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad	
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Cobertura y mejora de la calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento, energía eléctrica y gas en zonas rurales	
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo y adecuación de centros de acopio para el abastecimiento y comercialización de productos agropecuarios*	
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proyecto de rehabilitación de los distritos de riego y drenaje Restaurar y rehabilitar las zonas ambientales impactadas por el desarrollo de actividades ilegales	
	Comercio, Industria y Turismo	Promover la implementación de infraestructura logística especializada Creación y fortalecimiento de clústeres agropecuarios y de turismo en la Región Pacífico*	
	Defensa y Policía	Planes de trabajo de los Pilotos Regionales de Lucha Contra el Crimen Organizado (PRLCCO)*	
	Minas y Energía	Infraestructura para energización en zonas rurales incluyendo proyectos con energías renovables Planta de regasificación del Pacífico	
	Planeación	Modelo de ordenamiento regional Intervención Pasto - Mocoa Corredor Intermodal Pacífico - Orinoquia Ferrocarriil conexión Eje Cafetero - Pacífico	
	Transporte		Mejoramiento de los servicios aeroportuarios o de la navegación aérea de los aeropuertos de Cali, Popayán, Pasto, Ipiales y Buenaventura Navegabilidad y desarrollo del corredor de los ríos Atrato y San Juan con sus afluentes Terminación de la vía Totoró (Cauca) - La Plata (Huila)

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos regionales		Terminación de vía Isnos (Huila) - Paletará (Cauca) Intervención de la Transversal del Libertador Neiva-La Plata-Inzá-Tororó-Popayán Vía en doble calzada Palmira - Villa Rica Intervención de la Transversal Central del Pacífico Quibdó-La Virginia* Vía Cali - Rumichaca Terminación de la vía Pereira-Nuquí-Océano Pacífico* Intervención vía Popayán-Guapi *	
	Agricultura y Desarrollo Rural	Estudios y diseños para la reparación y/o adecuación de las plazas de mercado (galerías)	
	Cultura	Programa para recuperar la identidad cultural- Marca Pacífico	
	Transporte		Intervención carretera Nóvita - Curundó - San José del Palmar - Cartago Promover la implementación de infraestructura logística especializada Diseño e implementación del proyecto "Cultura-Puerto" para el fortalecimiento integral de los puertos de Buenaventura y Tumaco y la construcción del Puerto Multipropósito de Tribugá*

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. Cauca

Tabla 041. Iniciativas de inversión - Cauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Deporte y Recreación	Adecuar, construir y dotar escenarios deportivos, recreativos y culturales en municipios caucanos Fortalecer los programas y proyectos deportivos y recreativos con enfoque diferencial de género y garantías para espacios seguros en el Cauca
		Construir o mejorar la infraestructura educativa en zonas rurales del departamento
	Educación	Desarrollar programas de educación con enfoque diferencial para población desescolarizada, adulta y para personas en situación de discapacidad en el departamento Formación de docentes en programas para la prevención de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y educación para la paz en las instituciones educativas del Cauca Fortalecer el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los sistemas propios de educación afro y campesinos del Cauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Fortalecer las Instituciones Educativas agropecuarias y ambientales de los territorios del Cauca
		Garantizar una minuta escolar diferencial justificada en las zonas dispersas del Departamento y las diferentes etnias atendidas
		Implementar grado Cero en todos los Establecimientos Educativos del Cauca, haciendo énfasis en lo rural
		Implementar programas de educación media a la población escolar en las zonas dispersas
		Implementar programas descentralizados y contextualizados en zonas rurales en la formación técnica y superior en los territorios del Cauca
		Intervención del corredor vial Conexión Costa Pacífica y la Troncal de Occidente Popayán-Tablón-Munchique
		Mejoramiento Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán
		Sistema Estratégico de Transporte Público SETP- Movilidad Futura de Popayán
		Intervención del corredor vial Conexión Costa Pacífica y la Troncal de Occidente Popayán-Tablón-Munchique
		Intervención del corredor Mojarras - Popayán
	Corredor Santana - Mocoa - Nelva	
	Intervención del corredor vial Santander de Quilichao - Ye de Villa Rica	
	Intervención del corredor Santander de Quilichao - Popayán	
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Mejorar y construir vivienda para población indígenas, afro y campesina del Cauca
	Agricultura y Desarrollo Rural	Implementar un programa de desarrollo rural integral para la sustitución de cultivos de uso ilícito en el Cauca
Desarrollar y apoyar las cadenas productivas agrícolas de cacao, coco, aguacate, café y café especiales, hortofrutícolas*		
Desarrollar y apoyar las cadenas productivas de ganadería bovina de leche y carne, avícola y proteína animal, piscicultura y pesca artesanal, apicultura en el Cauca*		
Distritos de riego y drenaje para el fortalecimiento de las cadenas productivas establecidas en la zona andina del departamento*		
Apoyo a los cultivos de palma de naidí, chontaduro, limón tahití, panela, arroz, quinua y fique en el Cauca*		
Fortalecer las cadenas forestales maderables (cultivables) en el Cauca*		
Implementar un Programa de Producción y Comercialización de Alimentos bajo un Sistema Propio de Abastecimiento Subregional*		
Impulsar Iniciativas productivas de las mujeres y jóvenes campesinos, indígenas y afrocolombianos del Cauca*		
Corredores Biológicos de Conservación y conexión en zonas ambientalmente estratégicas		

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Elaborar los estudios y diseños de la fase III vía al mar (Popayán-Guapi) *
		Estudios y diseños variante Panamericana entre el municipio de Timblo y El Estanquillo en el Cauca*
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliar la cobertura y calidad del servicio de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en las zonas rurales del departamento*
		Construir los acueductos regionales de Piendamó-Morales-La Toma (Suárez) y de Rio Bermejo (Balboa, Patia Mercaderes)
	Agricultura y Desarrollo Rural	Plan maestro de acueducto y alcantarillado para los municipios del departamento
		Desarrollar proyecto de mercados campesinos y proyectos de compras públicas por mujeres, familias y organizaciones campesinas
	Agricultura y Desarrollo Rural	Impulsar la agroindustria rural liderada por las mujeres campesinas en el Cauca
		Promover la implementación de una plataforma logística para productos agrícolas en el departamento del Cauca
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Readecuar o construir plazas de mercado y galerías
		Identificación de nuevas áreas protegidas en el territorio del macizo
	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollar la cadena de artesanías en el Cauca
		Desarrollar la cadena turística en el departamento del Cauca
	Educación	Desarrollar una plataforma para la industria cultural
		Apoyar el transporte escolar diferenciado a todas las instituciones educativas del Cauca
	Minas y Energía	Titulaciones mineras en zonas de relevancia ambiental del departamento
Plan Vial Departamental (vías secundarias)		
Transporte	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Cauca	
	Mejorar las capacidades de las mujeres en derechos humanos, rutas de atención y competencias en el Cauca	
Presidencia de la República	Desarrollo de proyectos para la prevención y curación de la Malaria en el Cauca	
	Fortalecer la salud tradicional indígena, campesina y afro Caucana	
Salud y Protección Social	Garantizar el tratamiento ambulatorio de la desnutrición aguda, moderada o grave, en zonas urbanas y rurales del Cauca	
	Garantizar las medidas de atención en salud y atención inmediata a través de las casas refugio a mujeres víctimas de violencia	
	Mejorar la red pública hospitalaria de mediana (Hospital Susana Lopez) y alta complejidad (Hospital Universitario San José) con ampliación de servicios e infraestructura	

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementar proyectos de pagos por servicios ambientales asociados a fijación y captura de carbono (REDD+) por los ecosistemas del departamento con énfasis en el Macizo Colombiano y el Macizo del Micaí*	
		Implementar un proyecto formativo sobre el fomento de una cultura del agua*	
		Proyectos de reforestación y de restauración de áreas degradadas en ecosistemas estratégicos del departamento*	
		Incluir los municipios de Almaguer, Sucre, Bolívar y Santa Rosa en la Reserva de la Biósfera "Constelación Cinturón Andino" *	
		Fortalecer los programas de infraestructura y conectividad digital por medio de las TIC en las instituciones educativas del departamento	
	Comunicaciones	Apoyar la implementación del programa de educación ambiental con enfoque diferencial	
	Educación	Implementar protocolos de atención integral a víctimas de violencias basadas en género en el Cauca	
	Inclusión Social y Reconciliación	Fortalecer los mecanismos de autoprotección social: guardias indígenas, cimarronas, campesinas y otras formas de autoprotección colectivas del Cauca*	
	Interior	Generar energías alternativas (solar, eólica, etc.) en las zonas no interconectadas del departamento*	
	Minas y Energía	Implementar el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y dinamizar espacios para la inclusión de modelos como el afro y campesino en el departamento del Cauca*	
Salud y Protección Social	Salud y Protección Social	Fortalecer el talento humano y apoyar la implementación de la ruta materno perinatal en los municipios del departamento	
		Apoyar las rutas de atención psicosocial en hospitales de Nivel 1	
	Salud y Protección Social	Implementar programa de telemedicina para zonas Pacífico y Macizo	
		Atención, promoción y mantenimiento de la salud a la primera infancia del Cauca	
	Salud y Protección Social	Construir y reparar los puentes y caminos veredales de los municipios del Cauca	
		Estudios y diseños fase II Vía Santa Rosa-Descanse-Mocoa	
	Transporte	Transporte	Intervención de la Transversal del Libertador Popayán (Cauca)-La Plata (Huila)
			Intervención de la Vía Totoró (Cauca)-La Plata (Huila)
			Intervención corredor Anillo vial Macizo (Rosas- La sierra- San Sebastián Bolívar)
			Intervención corredor Anillo vial-Piendamó- Silvia
Intervención vía Isnos (Huila)-Paletará (Cauca)			
Corredor en doble calzada entre Cali-Rumichaca-via Internacional Panamericana*			
Transporte férreo Puerto Carreño-Villavicencio*			

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Vivienda, Ciudad y Territorio	Vivienda, Ciudad y Territorio	Formulación y actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT)
		Piloto para el manejo de residuos sólidos orgánicos y reciclables en el núcleo del Macizo Caucaño (municipios de Almaguer, La Sierra, La Vega, Sucre, Sotará, San Sebastián, Santa Rosa, Bolívar, Rosas y Piamonte)

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

b. Chocó

Tabla 042. Iniciativas de inversión – Chocó

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Deporte y Recreación	Infraestructura deportiva para el Chocó
	Transporte	Construcción del muelle de Curvaradó-Municipio del Alto Baudó
Transporte		Mejoramiento del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí
	Transporte	Transversal Pacífico (Quibdó-La Virginia)
Transporte		Construcción de la vía al mar Animas-Nuquí
	Proyectos en proceso de estructuración	Transporte
Intervención de la Transversal Quibdó-Medellín		
Proyectos regionales	Transporte	Suministrar servicios públicos domiciliarios para cabeceras municipales y principales asentamientos humanos del departamento
		Construcción de la acuapista en el departamento del Chocó. San Juan-Atrato y Baudó*
Proyectos regionales	Transporte	Adecuación de muelles y modernización de la flota de cabotaje sobre el golfo de Tribugá
		Agricultura y Desarrollo Rural
Proyectos regionales	Comunicaciones	Mejorar la comunicación y conectividad digital en las zonas urbanas y rurales del departamento
		Educación
Proyectos regionales	Salud y Protección Social	Construcción de hospitales de mediana complejidad en las subregiones Pacífico, Darién y San Juan, ubicados en los municipios de Bahía Solano, Riosucio e Istmina
		Construcción y dotación del hospital de tercer nivel en la subregión del Atrato en el departamento del Chocó
Proyectos regionales	Transporte	Construcción del puerto multipropósito de Tribugá
		Construcción de la vía circunvalar de Quibdó
Proyectos regionales	Transporte	Construir la vía Novita-Curundó-San José del Palmar-Cartago
		Construir puente sobre el río Brisas-Darién chochoano
Proyectos regionales	Transporte	Plan Vial Departamental (vías secundarias)

Categoría	Sector	Proyectos asociados
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Chocó
		Mejoramiento del aeropuerto de Bahía Solano

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

c. Nariño

Tabla 043. Iniciativas de inversión – Nariño

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa rural
		Implementar un programa de formación docente para el mejoramiento de la Calidad Educativa en las Instituciones Educativas de Nariño
		Mejorar el Programa de Educación Inicial en los establecimientos educativos de Nariño
		Mejoramiento del Aeropuerto San Luis de Ipiales
		Intervención vía Guachucal-Ipiales-El Espino
		Mejoramiento vía Pasto-El Encano-Santiago
	Transporte	Mantenimiento periódico Via Túquerres–Samaniego
		Mejoramiento del Aeropuerto La Florida de Tumaco
		Mantenimiento periódico Via Túquerres– Samaniego
		Sistema Estratégico de Transporte Público SETP-Avante Pasto
		Terminar la carretera Binacional: tramo La Esperilla-Río Mataje
		Mantenimiento periódico Via Guachucal - Ipiales
		Mantenimiento Via Pasto-Mojarras
		Mejoramiento de la red muelles menores fluviales y marítimos del pacífico nariñense
		Mejoramiento y mantenimiento periódico de la vía Circunvalar del Galeras
		Mantenimiento Periódico Via Junin Pedregal
		Mantenimiento Periódico Via Tumaco-Junin
		Terminar las fases I, II y III de la infraestructura del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto
Vía 4G Rumichaca-Pasto		
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Implementar un programa de desarrollo rural integral para la prevención y sustitución de cultivos de uso ilícito en el departamento Construir y operar distritos de riego y sistemas de drenajes*
	Justicia y del Derecho	Construir y operar casas de justicia en los municipios del departamento de Nariño*

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Minas y Energía	Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales de la costa pacífica nariñense Construir la hidroeléctrica del Río Patía*
	Salud y Protección Social	Mejorar y ampliar la red en telemedicina
	Transporte	Construir la doble calzada de la Vía Panamericana entre El Bordo, Cauca-Chachagüi (Nariño) *
		Construir la variante entre Timbio y El Estanquillo en Cauca*
		Construir la variante Llorente y Ricaurte (Nariño)*
		Construir el CEBAF de Mataje*
		Implementar un Plan Maestro de movilidad multimodal del litoral Pacífico (Acuapista Tumaco-Guapi-Buenaventura) *
		Fase tres de la infraestructura del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto*
	Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de la red muelles menores fluviales y marítimos del pacífico nariñense*
		Terminar la doble calzada y par vial entre Chachagüi-Pasto (Nariño) *
Transversal Mocoa-Tumaco, incluida la variante San Francisco-Mocoa		
Construcción y adecuación de plazas de mercado (galerías) en municipios de Nariño		
Comercio, Industria y Turismo	Financiamiento de cadenas de cultivos para productos farmacéuticos-medicinales, cosméticos y nutracéuticos del departamento	
	Promover la implementación de una central de carga y plataforma logística agropecuaria en Pasto	
Educación	Comercio, Industria y Turismo	Construir y mejorar la infraestructura turística de Nariño
	Educación	Construcción de sede de la Universidad de Nariño para Tumaco
Información Estadística	Información Estadística	Actualización catastral (catastro multipropósito) de los municipios del departamento
	Minas y Energía	Adaptar tecnologías para generación y uso de energías alternativas (solar, eólica, etc.) en las zonas no interconectadas del departamento de Nariño
Presidencia de la República	Presidencia de la República	Construcción de Centros Regionales de Atención a Víctimas
	Salud y Protección Social	Construcción y dotación de puestos de salud a nivel rural Fortalecer el servicio de salud en los hospitales de segundo nivel
Transporte	Salud y Protección Social	Construcción del Puerto Seco fronterizo de Ipiales Nariño
	Transporte	Construir una red de aeródromos que conecte los municipios del litoral Pacífico: El Charco, Barbacoas y Olaya Herrera

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Vivienda, Ciudad y Territorio	Vía Junin-Barbacoas
		Mejoramiento y pavimentación corredor-carretera municipios Imués-Guitarrilla-Providencia-Samaniego
		Terminar la vía entre los municipios de Albán-San Bernardo-La Cruz-San Pablo, Nariño
		Profundizar canal de acceso marítimo al puerto de Tumaco
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Nariño
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad en el servicio de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en los municipios de Nariño
		Formular y/o actualizar los planes de ordenamiento territorial de los municipios del departamento de Nariño
		Optimizar e implementar los planes maestros de acueducto urbano y rural y alcantarillado en los municipios de Nariño
		Acueducto de Buchell*

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

d. Valle del Cauca

Tabla 044. Iniciativas de inversión - Valle del Cauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Hacienda	Plan Todos Somos Pazcífico
	Cultura	Masificación del arte, cultura a través de las Escuelas Culturales (incluye las escuelas para la Paz)
	Deporte	Recuperación, renovación y construcción de escenarios deportivos comunitarios-Municipio Santiago de Cali
	Educación	Mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar en el Valle
		Implementación de la Jornada única en Valle
	Transporte	Modernización del Aeropuerto Gerardo Tovar López de Buenaventura vía APP
		Doble calzada Buga-Buenaventura
		Construcción vía Mulaló-Loguerrero
		Construir vías de conectividad del paisaje cultural cafetero
		Intervención Corredor vial Cali-Yumbo
		Intervención vía Mediacanoa-Roldanillo
		Intervención vía Palmaseca-El Cerrito
		Intervención vía Palmira-Buga
	Intervención vía Pasodelatorre-Siberia	
Intervención vía Buenaventura-Loguerrero		

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención vía Roldanillo-La Virginia
		Intervención vía Yumbo-Mediacanoa
		Modernización Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM Cali (Troncales)
		Nueva malla vial del Valle del Cauca
		Ampliación Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Venecia
	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción y mejoramiento de viviendas para el departamento
		Fase I Plan Maestro de Alcantarillado de Buenaventura
		Desarrollo del Complejo de Actividades Económicas de Buenaventura (CAEB)
		Desarrollar la conectividad ecosistémica estratégica para la adaptación al cambio climático corredor río Cauca*
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Desarrollar plan maestro de corredores de conectividad ecosistémica en el departamento*	
	Ecosistema "Pacific Valley" *	
Ciencia y Tecnología	Proteger y desarrollar actividades productivas en la reserva forestal de las cordilleras Central y Occidental*	
	Fortalecer la red de centros de investigación e innovación científica del Valle del Cauca*	
Comercio, Industria y Turismo	Consolidación de nodos productivos especializados por cada subregión del departamento*	
	Cobertura en comunicación masiva y conectividad digital para el desarrollo social de la región	
Comunicaciones	Infraestructura cultural-Petronio y Archivo Municipal-Municipio Santiago de Cali	
	Centro de Comando de la DUIN-Municipio Santiago de Cali*	
Defensa y Policía	Centro de Comando de la DIPOL-Municipio Santiago de Cali*	
	Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C3) - Municipio Santiago de Cali*	
Educación	Cualificar a directivos y docentes en pedagogía, didáctica y competencias básicas*	
	Doble titulación y formación de alto nivel (maestrías y doctorados) *	
Justicia y del Derecho	Mejorar los resultados de inglés-bilingüismo*	
	Nuevo Centro Carcelario para Sindicados y Condenados-Municipio Santiago de Cali*	
Minas y Energía	Generación de energía con fuentes renovables no convencionales*	
	Desarrollar soluciones autónomas de generación de energías alternativas en las zonas no interconectadas del Pacífico Gasoducto de Buenaventura	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Presidencia de la República	Planta de regasificación del Pacífico
		Legalización de territorios indígenas
		Reconversión de suelos de cultivos ilícitos para la armonización de la nueva ruralidad
		Desarrollo del Paisaje Cultural Cafetero
	Salud y Protección Social	Implementación de un programa de innovación de trasplantes de órganos sin inmunosupresión*
		Implementación plataforma en ciencias únicas y salud del cáncer mamario*
		Investigación y desarrollo de accidentes ofídicos*
		Segunda pista aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón*
	Transporte	Desarrollo de Buenaventura Ciudad Puerto*
		Estudios fase 3 Corredor Pacífico-Orinoquia*
		Corredor férreo del Pacífico
		Dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura
		Ferrocarril Antioquia y conexión Eje Cafetero-Pacífico
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM Cali (Férreo)= Tren de cercanías de Cali
		Doble calzada Calarcá-La Paila
		Acueducto Regional Río Cauca Municipios de Cali y Jamundí
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de abastecimiento regional de agua potable
		Construcción de los Conectores Sanitarios y PTAR Zona Industrial del Municipio de Yumbo Fase I
		Mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado
		Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en los municipios de Florida, Cartago y Buga*
		Consolidar sistemas de ciudades intermedias*
		Desarrollar sistemas productivos intensivos y enclaves diversos en territorio agroindustrial del departamento
	Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de los encadenamientos productivos agroindustriales, hortofrutícolas, piscícolas y acuícolas
		Promover la implementación de plataforma logística-centro de acopio del distrito de Buenaventura
		Implementar plan de saneamiento ambiental río Cauca y la vertiente Pacífico
		Recuperación ambiental e intervención en agua y saneamiento en cuencas hidrográficas del Valle del Cauca
		Restauración, conservación ecológica y optimización de servicios ecosistémicos en parques naturales nacionales
		Fortalecimiento de la red de centros de investigación e innovación científica del Valle del Cauca
Ciencia y Tecnología		Incremento de la Innovación en las MIPymes del Departamento del Valle del Cauca (voucher de innovación)
		Estrategias de apoyo a la industria audiovisual y cinematográfica para el Valle del Cauca
Comercio, Industria y Turismo		Incremento de la Innovación en las MIPymes del Departamento del Valle del Cauca (voucher de innovación)
		Incremento de la Innovación en las MIPymes del Departamento del Valle del Cauca (voucher de innovación)
Cultura	Estrategias de apoyo a la industria audiovisual y cinematográfica para el Valle del Cauca	
	Consolidación y desarrollo del turismo cultural, deportivo, recreativo y temático en el Valle del Cauca	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Presidencia de la República	Construir la infraestructura y equipamientos necesarios para los circuitos patrimoniales
		Desarrollo del Paisaje Cultural Cafetero
		Promoción y fortalecimiento de las artes escénicas de medio formato en el Valle del Cauca
		Fortalecimiento de la Universidad del Pacífico
	Deporte y Recreación	Transporte escolar-Municipio Santiago de Cali
		Territorio libre de analfabetismo
	Educación	Bunker de la Fiscalía
		Programas de inclusión social y laboral para personas en condición de discapacidad
	Fiscalía	Actualización del Catastro multipropósito
		Construcción centros de integración ciudadana
	Inclusión Social y Reconciliación	Construcción del Centro de Empoderamiento para las mujeres
		Dotación de cámaras de seguridad para municipios con mayor densidad poblacional
		Fortalecimiento de la RAP (desarrollo de proyectos para el fortalecimiento de la región Pacífico)
		Fortalecimiento del área metropolitana de Cali
	Información Estadística	Iniciativas prioritarias acuerdo cívico de Buenaventura
		Construcción de nuevos centros carcelarios
	Justicia y del Derecho	Equidad de Género-Municipio Santiago de Cali
		Puesta en marcha del Observatorio para la Paz a nivel regional
	Presidencia de la República	Centro de prevención de enfermedades zoonóticas y de bienestar animal-Municipio Santiago de Cali
		Consolidación de la red integral de salud
	Salud y Protección Social	Construcción de un hospital de tercer nivel de complejidad en Buenaventura
		Fortalecimiento de ESE municipales - Municipio Santiago de Cali
		Reforzamiento estructural y dotación tecnológica del Hospital Universitario del Valle
		Terminación del AgroSena
	Trabajo	Mejoramiento aeropuerto Santa Ana-Cartago
		Construir el Puerto Seco de Yumbo
	Transporte	Diseñar y construir el terminal intermodal de pasajeros y cabotaje de Buenaventura
		Implementar el transporte intermodal en el litoral Pacífico
Nuevo trazado para el Ferrocarril del Pacífico		

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos regionales		Pavimentar la Ruta de la Fresa, Sector Puento las Águilas-Tenerife-Palmira	
		Promoción de la red logística del Valle del Cauca	
		Rehabilitar la vía Simón Bolívar/Buenaventura en el departamento	
		Prolongación de la Avenida ciudad de Cali	
		Sistema de transporte multimodal para zonas rurales	
		Terminar de construir la doble calzada entre Cali-Candelaria en el departamento	
		Construcción tramo 6 Jarillón de Cali	
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)	
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Valle del Cauca	
		Vivienda, Ciudad y Territorio	Acueductos subregionales
			Construcción de planta PTAR-Municipio Santiago de Cali
			Construcción del sistema de acueducto Río Cauca para el abastecimiento de la Zona de Expansión Guabinas y el Municipio de Yumbo
			Construir la Infraestructura de Agua Potable Dateri-Restrepo y Jamundí/SUR
			Construir los acueductos regionales de Candelaria-Florida, Guacari-Ginebra, Sara Brut, Cerrito-Vijes/Yumbo, y Palmira-Rozo-La Cequita
	Construir sistemas de abastecimiento Regional de Agua Potable en el Buey, Chambimbal-La Honda		
	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Navarro-Municipio Santiago de Cali		
	Mejoramiento de viviendas y equipamiento urbano de accesibilidad para las personas con discapacidad		
	Terminación de la I Fase de construcción de las obras de alcantarillado del PEZI del Municipio de Yumbo		

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

2. Región Caribe

Tabla 045. Iniciativas de Inversión - Región Caribe

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Comercio, Industria y Turismo	Aprovechamiento potencial marítimo de La Guajira
	Educación	Infraestructura de colegios nuevos en la región
	Hacienda	Medidas de adaptación de La Mojana (Escalamiento)
	Minas y Energía	Electrificación rural en zonas interconectadas en el territorio
		Cartagena - Barranquilla - vía de la prosperidad

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos en proceso de estructuración		Terminación Carrera 38	
		Terminación Ruta del Sol III	
		Uribia-Puerto Bolívar-Cabo de la Vela	
		Segunda Calzada Tasajera-Palermo KM 19 Viaducto	
		Puerta de Hierro-Carreto-Palmar de Varela- Cruz del Viso	
		Antioquia-Bolívar	
		Transversal de las Américas	
		Corredor férreo Chiriguana-Santa Marta	
		Modernización Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena	
		Terminación Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla	
		Ampliación de la capacidad de los aeropuertos de: Los Garzones de Montería, Las Brujas de Corozal, Simón Bolívar de Santa Marta	
		Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad	
		Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliación planta de tratamiento de agua potable para el Sistema Regional Baranoa-Polonuevo, en el departamento del Atlántico
			Construcción de la planta de beneficio animal de categoría nacional
	Agricultura y Desarrollo Rural	Estrategia de Ordenamiento Productivo Agropecuario*	
		Plan de manejo ambiental para el acuífero de Morroa para el abastecimiento de los municipios que se benefician de este	
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proyectos para el cálculo de la captura de carbono en los manglares de la costa Caribe	
		Recuperación ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta	
		Recuperación de Corales en la zona del Tayrona	
		Recuperación de la conectividad hidráulica entre caños y ciénagas para recuperación de los servicios ambientales, regulación hídrica, pesca entre otros para la Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de la Zapotosa, Ciénaga de la Virgen y Ciénaga Grande de María la Baja, y Ciénagas grandes de Lorica y Ayapel*	
	Comercio, Industria y Turismo	Fortalecimiento de los encadenamientos productivos en la región Caribe como Región Especial de Internacionalización Prioritaria*	
		Plan de turismo regional "Macondo", ruta turística La Guajira, Atlántico, Córdoba, Bolívar y Magdalena* Ruta Explora Caribe*	
	Minas y Energía	Desarrollo de programa de energización de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, interconexión y energía renovable*	
		Implementación energías renovable del Caribe con enfoque en la infraestructura pública*	
	Transporte	Carretera la cordialidad segunda calzada, intersecciones a desnivel y variantes*	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos Regionales		Proyecto ferroviario: Cesar-Guajira: línea férrea Chiriguana-Dibulla; Cesar-Magdalena: línea férrea Bosconia-Santa Marta; Tren Regional Cartagena-Barranquilla-Santa Marta-Riohacha*
		Puente "La Hermandad" Atlántico-Magdalena sobre el río Magdalena*
		Construcción de la vía Barranquilla-Santa Marta
		Navegabilidad y sistemas alternativos de transporte fluvial en los ríos Magdalena, Sinú y otros logrando la sostenibilidad de las cuencas hídricas
		Canal del Dique
		Transversal de la Mojana
		San Roque-La Paz-Cuestecitas
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de viviendas de Interés social accesibles para personas con discapacidad
		Construcción de acueducto regional con agua potable y productivo con Córdoba, Bolívar y Sucre*
	Agricultura y Desarrollo Rural	Centro logístico y planta de beneficio en Bosconia
Ambiente y Desarrollo Sostenible		Programa integral de investigación, protección, monitoreo y control de la erosión costera en el litoral Caribe
		Protección de ecosistemas estratégicos de la región Caribe, incluyendo parques nacionales, RAMSAR
		Sistemas de Áreas Protegidas para la recuperación de la estructura ecológica
	Comercio, Industria y Turismo	Marca Caribe para promocionar la región Caribe y sus productos
		Mercado Cultural del Caribe
Cultura	Centro de Economía Naranja del Caribe	
Transporte		Construcción de vías sostenibles que garanticen la intercomunicación entre municipios
		Puerto de aguas profundas en Barranquilla

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. Atlántico

Tabla 046. Iniciativas de inversión = Atlántico

Categoría	Sector	Proyectos Asociados
Proyectos Estructurados	Vivienda, Ciudad y Territorio	Proyectos de manejo de aguas residuales urbanas
	Transporte	Circunvalar de la Prosperidad
		Terminación aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Terminación puente Pumarejo
		Mantenimiento y dragado canal de acceso a Barranquilla
	Transporte	Manejo de la erosión costera en el Atlántico
		Construcción de la avenida al río de Soledad
		Puente "La Hermandad" Atlántico-Magdalena, sobre el río Magdalena
Proyectos Regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ruta 25 Acceso a Barranquilla (Mejoramiento-Homogenización Calzadas, inclusión carriles para Transporte Masivo), Intersecciones (Acceso al Aeropuerto, Soledad, INEM) y Pares viales-Corredor Portuario Soledad
		Tren Regional Cartagena-Barranquilla-Santa Marta-Riohacha
	Comercio, Industria y Turismo	Dragado en la Zona de Puerto Velero, Polo Turístico Internacional del Caribe
		Construcción de Centro de Convenciones en el Golfo de Morrosquillo
	Inclusión Social y Reconciliación	Construcción del Centro de Innovación para el Desarrollo empresarial y fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento del Atlántico
		Fortalecimiento del Turismo de Sol y Playa mediante la implementación y ordenamiento de playas y consecución de Bandera Azul
	Información Estadística	Construcción y dotación de hogares de paso para niños, niñas y adolescentes
		Actualización del catastro municipal
	Salud y Protección Social	Adecuación de hospitales de primer nivel en Puerto Colombia, Palmar de Varela y Plojó
		Construcción y/o adecuación Hospitales Juan Domínguez-Puerto Colombia-Plojó-Sabanalarga-Palmar de Varela-Repelón-Baranoa
Transporte	Reposición puestos de salud Mundo Feliz-Galapala-La Retirada-Ponedera	
	Mejoramiento de las vías: Circunvalación-Juan Mina-Las Cayenas-Los Pocitos Doble Calzada Puerto de aguas profundas de Barranquilla	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos Regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Atlántico
		Terminación de la Carrera 38
		Ampliación y mejoramiento de la Vía 40
		Ampliación de la Calle 72
		Ampliación de 2 a 3 carriles por calzada entre calle 85 hasta calle 82
		Reconstrucción de placas entre calle 82 hasta calle 30.
		Construcción de Viaducto desde la Cra. 78 hasta las Avenida del Río sobre la vía 40
		Construcción de la glorieta para interconectar la calle 79 hasta la avenida del río
		Construcción del puente vehicular en la Calle 72 de 2 calzadas y 2 carriles elevando vía 40
		Paso elevado directo desde la vía 40 hasta la calle 30 y acceso corredor portuario y conexión de cara 46 hasta avenida del Río
		Ampliación de 2 a 3 carriles por calzada entre calle 85 hasta calle 82
		Fortalecimiento de la iluminación de las vías en el departamento
		Transporte masivo metropolitano (Segunda Etapa de Trastero)
		Alcantarillado de Santa Verónica, municipio de Juan de Acosta
Redes de Alcantarillado en barrios del municipio de Soledad		
Reubicación y captación en el municipio de Puerto Colombia		
Construcción de unidades sanitarias en el sector rural		

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

b. Bolívar

Tabla 047. Iniciativas de inversión = Bolívar

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Deporte y Recreación	Juegos Nacionales Bolívar 2019
	Educación	Mejoramiento de infraestructura educativa municipal
	Transporte	Mejoramiento aeropuerto de Mompox
Proyectos regionales	Salud y Protección Social	Construcción acceso a la interconexión vial Yati Bodega (sector Magangue-Variante)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Bolívar
	Transporte	Plan Vial Departamental (vías secundarias)

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de un Corredor Cultural y Turístico-Ruta de la Conquista en el departamento de Bolívar
		Cartagena - Barranquilla - Circunvalar de la prosperidad
		Puerta de Hierro-Carreto-Palmar de Varela- Cruz del Viso
		Antioquia-Bolívar
		Ruta del Sol III
	Agricultura y Desarrollo Rural	Modernización Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena
		Mejoramiento de acueductos (San Juan Nepomuceno y San Jacinto) y alcantarillado (Carmen de Bolívar)
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reactivación de los Distritos de Riego de María La Baja, sur de Bolívar y micro distritos complementarios
		Construcción de obras de protección y mitigación de riesgos por inundación en los puntos críticos*
	Comercio, Industria y Turismo	Zona Especial Región Internacionalización Prioritaria (ZIRIP). Bolívar-Atlántico-Magdalena*
		Defensa y Policía
	Deporte y Recreación	Implementación del programa regional de integración deportiva Montes de María (Bolívar- Sucre) Magdalena Medio (Bolívar- Santander)
		Trabajo
	Transporte	Recuperación de la navegabilidad por el río Magdalena
		Restauración ecológica y navegabilidad del Canal del Dique
Terminación de dobles calzadas (Vía al Mar y Ruta del Sol) Bosconia-Carmen de Bolívar		
Construcción Troncal del Sur (Barranco de Loba-Norosi-Arenal-Moralito-Santa Rosa Sur) - (San Pablo-Cantagallo y Vía Yondo) *		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción vía longitudinal La Mojana. Tramo Achi-Magangue-Providencia-San Andrés-Córdoba-Zambrano*	
	Puente La Curumita*	
Proyectos regionales	Ciencia y Tecnología	Construcción, ampliación y optimización del Acueducto Regional La Línea, municipios de Soplaviento, San Estanislao de Kostka, Villanueva y Santa Rosa de Lima, Bolívar
		Mejoramiento de vivienda y titulación de predios
	Salud y Protección Social	Creación de un centro de innovación
Mejoramiento de infraestructura y dotación de la red hospitalaria de baja complejidad		
Transporte	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Bolívar	
	Plan Vial Departamental (vías secundarias)	
		Sistema de Transporte Interno con Marinas

Categoría	Sector	Proyectos asociados
		Transversal Montes de María (Carmen de Bolívar = Chinulito)
		Corredor de la Mojana
		Caucasia = Nechi = Guaranda = Majagual = Sucre = Magangué, San Marcos-Sucre
		Puente sobre el río Cauca y accesos en San Jacinto del Cauca

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

c. Cesar

Tabla 048. Iniciativas de inversión = Cesar

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos estructurados	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto Hacaritama en Aguachica	
		Ruta del sol III	
Proyectos en proceso de estructuración	Comercio, Industria y Turismo	Complejo de agua turístico Ciénaga Zapatosa*	
		Ecoparque turístico del río Guatapuri*	
		Infraestructura turística de Valledupar*	
	Defensa y Policía	Complejo Policía Metropolitana de Valledupar*	
	Minas y Energía	Embalse los Besotes	
		Transporte	Transversal del Magdalena: Gamarra-Buenos Aires-San Alberto-San Roque
	Pavimentación vía Codazzi-Cuatro Vientos		
	Terminación de la Ruta del Sol		
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Transporte	Línea férrea de transporte de carga Cesar a La Guajira, Chiriguana-Dibulla*
			Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Bosconia+
Proyectos regionales	Comercio, Industria y Turismo	Construcción escuela de taller instrumentos de paz para Valledupar	
		Plan especial de manejo y protección del Centro histórico de Valledupar	
	Deporte y Recreación	Juegos Bolivarianos (Valledupar)	
		Juegos Nacionales 2023 (Valledupar)	
	Educación	Universidad Nacional Fase II	
	Transporte	Construcción puerto multimodal en Gamarra y Puerto Capulco	
		Puerto logístico-Bosconia-Puerto Seco	
		Sistema Estratégico de Transporte de Valledupar-Etapa 2	
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)	
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Cesar	
Acueductos rurales del departamento			

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Planes maestros de acueducto y alcantarillado del Departamento

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

d. Córdoba

Tabla 049. Iniciativas de inversión = Córdoba

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Mejoramiento vía Puerta de Hierro - Magangué - Bodega - Mompox - Guamal
		Antioquia-Bolívar
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Ampliación de la capacidad del Aeropuerto Los Garzones de Montería
		Adecuación de los distritos de riego del medio y bajo Sinú*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción central de abastos del medio Sinú*
		Construcción de centro de acopio en Lórica y centro de transformación en el bajo Sinú*
	Defensa y Policía	Erosión costera del río Sinú-San Jorge*
		Reforestación de cuencas y microcuencas para la conservación de los recursos hídricos fauna, flora y sistemas mangláricos*
	Deporte y Recreación	Comando de Policía del Departamento*
	Salud y Protección Social	Construcción unidad recreo-deportiva del medio Sinú*
	Transporte	Mejoramiento de la infraestructura hospitalaria regional*
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Vía Santa Lucía-Moñitos
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Agua potable para el alto Sinú*
		Construcción, dotación y puesta en funcionamiento del centro de desarrollo agroindustrial en la Región del San Jorge
		Fomento del agro ecoturismo en Córdoba
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Incentivos para producción ovina sostenible
		Parque Agroindustrial en el departamento
		Desarrollo del Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca-POMCA del río San Jorge
		Obras de protección y control erosivo en el corregimiento de Puerto Rey
Comunicaciones	Protección de las zonas de reserva forestal	
	Mejoramiento del sistema de conectividad digital en los municipios de la subregión de San Jorge	

e. La Guajira

Tabla 0=50. Iniciativas de inversión - La Guajira

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Inclusión Social y Reconciliación	Seguridad Alimentaria en La Guajira
	Transporte	Mejoramiento Aeropuerto de Riohacha
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Distritos de Riego del Ranchería y San Juan del Cesar
		Terminación de la represa del río Ranchería
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Protección, mitigación y monitoreo al control de la erosión costera*
		Ruta verde de ecoturismo en la Región Caribe*
	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollo turístico del río Ranchería*
		Educación
	Inclusión Social y Reconciliación	Puesta en marcha del proyecto Caribe sin hambre*
		Minas y Energía
	Zonas no interconectadas Alta Guajira-Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá (energía convencional - eléctrica- y/o no convencional -eólica y solar-)*	
	Programa masivo de energización en La Guajira*	
Salud y Protección Social	Reorganización, rediseño y modernización de las redes de empresas sociales del Estado*	
	Transporte	Construcción de la variante de Riohacha*
Vivienda, Ciudad y Territorio	Transporte	Acueducto regional del río Ranchería*
		Implementar un esquema sostenible de acceso a agua potable para las comunidades indígenas dispersas de la media y alta Guajira-Uribia zona industrial*
		Mejoramiento integral del recurso hídrico "Guajira sin Sed" *
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de una planta de beneficio animal
		Desarrollo Agroindustria de la Sal
	Comercio, Industria y Turismo	Centro de acopio artesanal
		Construcción del Parador Turístico Cuatro Vías
		Desarrollo y promoción del turismo náutico entre los espolones 2 y 3
	Explotación del potencial marítimo de La Guajira, con turismo náutico en la Alta Guajira, un faro en Punta Gallina, muelles de cabotaje y el ordenamiento de las playas	
	Fortalecimiento de los encadenamientos productivos	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	Inclusión Social y Reconciliación	Construcción del centro para Atención Integral de Adolescentes responsables penalmente
	Salud y Protección Social	Construcción infraestructura hospitalaria Riohacha cuarto nivel
Transporte		Diseño y estructuración del sistema portuario de La Guajira
		Adecuación y mejoramiento de acceso vial a Cerro Pintao (Urumita, Villanueva y El Molino)
		Construcción de la carretera de La Soberanía
		Diseño y construcción Ciclo Ruta Riohacha-Uniguajira
		Diseño y construcción de la Ciclo Ruta Riohacha-Camarones
		Estudios y diseños muelles: Riohacha, el Cabo de la Vela, Punta Gallina, Puerto Estrella (Neimao), Puerto López, Bahía Honda y Nueva York (Nazareth)
		Pavimentación de la vía Uribia-Puerto Bolívar
		Promover la implementación del centro logístico de los pozos Silucro, Lurco y Orca 1
		Reconstrucción vía La Florida-Cuestecita
		Tramo férreo de Puerto de Dibulla (Estación de Chiriguana-La Jagua-Codazzi-Valledupar-Distracción-Cuestecitas-Dibulla)
		Vía La Florida-Tomarrázon-Distracción
		Construcción Uribia – Puerto Bolívar y ramales Bahía Portete y Cabo de la Vela
		Vía Uribia - Nazareth
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" La Guajira

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

f. Magdalena

Tabla 051. Iniciativas de Inversión = Magdalena

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Agricultura y Desarrollo Rural	Titulación de la propiedad rural (posesiones y falsa tradición)
	Educación	Modernizar y ampliar la infraestructura escolar del departamento del Magdalena
	Transporte	Construcción doble calzada Ciénaga -San Roque Ruta del Sol III Construcción doble calzada Bosconia-Valledupar Ruta del Sol III

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

g. Sucre

Tabla 052. Iniciativas de Inversión = Sucre

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Cultura	Remodelación Biblioteca y galería de arte
	Educación	Construcción de aulas, comedores y canchas deportivas escolares para implementación de la jornada única escolar Corredor artesanal en Sampués, Morroa y Sincelajo
	Transporte	Estudio y construcción de la Troncal Norte (vías Sincelajo-Corozal-Tolú Viejo) Córdoba-Sucre
		Antioquia-Bolívar
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliación de la capacidad del Aeropuerto Las Brujas de Corozal Acueducto de Coveñas, Toluvejo y San Marcos: Acueducto del casco urbano de Toluvejo y San Marcos
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Reconversión de los sistemas productivos*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de Distritos de Riego y Drenajes: La Boca del Cura, San Jacinto del Cauca y El Caño de Vilorio*
		Dragado del río Cauca desde Nechí (Antioquia) a la boca del Guamal (Bolívar)*
		Recuperación de ciénagas y canalización de caños en el río Cauca*

Categoría	Sector	Proyectos asociados		
Proyectos en proceso de estructuración		Construcción doble calzada Carmen de Bolívar- Plato Ruta del Sol III		
		Ampliación capacidad Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta		
	Agricultura y Desarrollo Rural		Proyectos productivos en la Ciénaga Grande de Santa Marta	
			Construcción del Centro Agroindustrial del departamento*	
			Desarrollo de sistemas silvopastoriles*	
			Distritos de riego en el sur del departamento del Magdalena*	
	Ambiente y Desarrollo Sostenible		Sustitución de actividades de explotación ganadera del suelo*	
			Desarrollo de un programa de investigación, monitoreo y control de la erosión costera en el Magdalena*	
			Recuperar la zona del bajo Magdalena y complejo de humedales asociados en el departamento*	
			Conservación, manejo y uso sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta	
	Comunicaciones		Protección de zonas amortiguadoras de parques Nacionales Naturales frente al desarrollo productivo	
			Recuperar ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta	
	Defensa y Policía		Conectividad digital en zonas rurales del departamento	
	Salud y Protección Social		Unidad básica de Carabineros en zona bananera en el sur del departamento del Magdalena*	
	Proyectos regionales	Salud y Protección Social	Calidad y cobertura del servicio de salud pública	
Transporte			Navegabilidad del río Magdalena mitigando efectos nocivos en el Brazo de Mompos y sus humedales asociados	
			Vía Pivijay - Canoas-la Estrella-Chivolo-Apure*	
			Sistema estratégico de transporte público en Santa Marta*	
			Variante Ye de Ciénaga*	
			Vía loma del bálsamo-Algarrobo-San Ángel-Ariguani-Pijino del Carmen Arjona Cesar*	
			Doble calzada sector Tasajera-Palermo KM 19 viaducto	
			Vía La Prosperidad (Palermo – Salamina – Pivijay – Fundación)	
			Vivienda, Ciudad y Territorio	Estructuración del proyecto de Agua para la Paz*
			Agricultura y Desarrollo Rural	APP Acueducto y Alcantarillado Santa Marta
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proyectos agrícolas sostenibles y eco-amigables para productores y campesinos		
		Ampliar las áreas para la conservación de recursos naturales		

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos regionales		Recuperación hidráulica de las subregiones Mojana y San Jorge*	
		Recuperación de ciénaga de San Marcos, San Benito y Calmito	
	Comercio, Industria y Turismo		Estudio y construcción del centro de convenciones de Sincelajo*
			Estudio y construcción parque artesanal para Sincelajo*
	Cultura		Estudio y construcción parque del encuentro para Sincelajo*
			Recuperación del Centro Histórico de Sincelajo, Tolu y Sucre (municipio)
	Educación		Creación y construcción del Instituto Tecnológico de Sincelajo*
	Hacienda		Plan integral para La Mojana*
	Minas y Energía		Gasificación subregión Mojana*
	Transporte		Mejoramiento y ampliación del Aeropuerto de Tolu
			Rehabilitación de la vía San Marcos-Majagual-Guaranda (Sucre)-Achí (Bolívar)-La Mata-La Gloria (Cesar)-Región Caribe
			Corredor férreo entre los puertos de Magangué y Tolu, interconectado a la red férrea nacional*
			Doble calzada de Las Vacas a la variante de Sincelajo*
	Vivienda, Ciudad y Territorio		Construcción acueducto regional Golfo de Morrosquillo*
			Estructuración del parque temático de aguas y las energías del futuro de Sincelajo*
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Estructuración, creación y construcción del pueblito sabanero en Sucre*	
		Planta de beneficio animal para la Subregión de San Jorge y La Mojana	
	Ambiente y Desarrollo Sostenible		Planta de secamiento de arroz en el Municipio de Majagual (Sucre)
			Recuperación arroyo grande de Corozal
	Ciencia y Tecnología		Implementación integral del PAED Sucre
			Clúster artesanal en Sampués-Momoa
	Comercio, Industria y Turismo		Desarrollo de Expo Sincelajo y Expo mujer
			Promoción del departamento de Sucre como destino cultural, turístico y gastronómico en el Caribe colombiano
	Deporte y Recreación		Zona franca de Sincelajo, vía Sincelajo-Toluvejo
			Centro de Convenciones del Golfo de Morrosquillo
Educación		Estudio y construcción de la Villa Olímpica de Sincelajo	
		Construcción nueva sede Universidad de Sucre en Majagual (Sucre)	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	Minas y Energía	Desarrollo del potencial de energías renovables no convencionales en el departamento de Sucre
		Recuperación del sistema de redes de distribución de energía eléctrica
	Planeación	Consolidación de la región de planificación y gestión RPG de la sabana de Sucre
	Salud y Protección Social	Construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento y dotación para la infraestructura de salud
		Mantenimiento y dotación del Centro de Salud de los 26 municipios del departamento
		Nuevo hospital de nivel III para Sincelejo
	Transporte	Construcción carretera entre el Cauchal y Sucre (Sucre)
		Construcción variante alterna Sampués para transporte pesado
		Rehabilitación de la vía Sabaneta-San Antonio de Palmito-Coloso-Chalan-Ovejas
		Vía Galeras-Santiago Apóstol
		Vía San Benito-San Marcos
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Sucre
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y rurales del departamento de Sucre
		Estudio y construcción de redes de acueducto y alcantarillado de los corregimientos de Sincelejo
Estudios y construcción de una segunda fuente hídrica de agua para Sincelejo y Sucre		
Estudios, diseños y construcción del acueducto regional de la Sabana		
Relleno sanitario subregión San Jorge		

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

3. Seaflower Region

Tabla 053. Iniciativas de inversión - Seaflower Region

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Minas y Energía	Estructurar un programa de eficiencia energética
	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
		Modernización del Aeropuerto de San Andrés y Providencia
Agricultura y Desarrollo Rural	Promoción de la acuaponía (hortalizas y peces) para fortalecer la diversificación productiva*	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Estudio de factibilidad del potencial para la oferta de bonos de carbono azul en la reserva de Seaflower
	Ciencia y Tecnología	Implementación de la bioinvestigación para el desarrollo económico (especialmente en insumos marinos) *
	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollo de productos y servicios basados en el conocimiento y uso sostenible del capital marino
	Comercio, Industria y Turismo	Promover el intercambio cultural y comercial con las islas del Caribe*
Proyectos regionales	Transporte	Sistema de transporte público para San Andrés y Providencia
		Estructurar el proyecto de buque de carga y cabotaje (Bcc6012) entre San Andrés y Cartagena*
	Agricultura y Desarrollo Rural	Delimitar el territorio exclusivo para la pesca
	Ciencia y Tecnología	Desarrollo de la cultura de investigación en la sociedad y etnia raizal del departamento
	Comercio, Industria y Turismo	Creación del modelo de incubadora de empresa turística eco amigable y que considere a la población raizal
	Cultura	Realizar el primer HeroFest Insular
	Presidencia de la República	Desarrollar un estudio de capacidad de carga poblacional para la región insular
	Relaciones Exteriores	Fortalecer la OCCRE en su función del control migratorio
	Transporte	Repotencializar el FERRI San Andrés-Providencia
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliación planta desalinizadora para una mayor cobertura
Construcción incineradora de basuras y la planta de residuos sólidos urbanos (RSU)		

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Tabla 054. Iniciativas de inversión - San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Estudio de capacidad de carga

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	Comercio, Industria y Turismo	Promoción de comercio y actividad cultural del pueblo raizal con los pueblos del Caribe (Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Belice, Gran Caimán, Jamaica)
	Salud y Protección Social	Fortalecimiento del plan integral de la salud para la comunidad de las islas
	Transporte	Modernización del Aeropuerto de San Andrés y Providencia
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Plan Director de Recurso Hídrico – Findeter
Proyectos regionales	Transporte	Puente de los enamorados en Providencia
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" San Andrés y Providencia
	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollo de estrategias de ecoturismo y turismo de naturaleza
		Desarrollo productivo y empresarial de la industria artística, cultural y creativa - economía naranja
	Cultura	Desarrollo del patrimonio cultural (material e inmaterial) y promoción de la creatividad
	Minas y Energía	Desarrollo de energías alternativas a través del proyecto eólico South, el uso de medios de transporte sostenible y servicios público renovables
Vivienda, Ciudad y Territorio	Manejo de residuos sólidos para San Andrés (reeducar en el manejo de material reciclable. Prohibición y limitación de uso de plástico).	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

4. Región Central

Tabla 055. Iniciativas de inversión - Región Central

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Protección, recuperación y saneamiento del río Bogotá
	Cultura	Promoción cultural y turística del Bicentenario de la Campaña Libertadora
	Minas y Energía	Consolidación de la Comisión Nacional de Seguimiento a los acuerdos alrededor del proyecto hidroeléctrico El Quimbo
	Transporte	Regiotram de Occidente, Metro de Bogotá y Transmilenio fase 2 y 3 a Soacha
Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad		

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Vivienda, Ciudad y Territorio	Transversal del Sigsa
		Neiva-Espinal-Girardot
		Cambao-Manizales
		Girardot-Honda-Puerto Salgar
		Bogotá- Girardot: IP Tercer Carril
		Corredor Férreo Bogotá-Belencito
		IP Chirajara-Villavicencio
	Villavicencio-Yopal	
	Santana-Mocóa-Neiva	
		APP Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR Canoas
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Finalización del proyecto de adecuación de tierras "Triángulo del Tolima", con estrategia de ordenamiento productivo
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Restauración y protección de páramos y ecosistemas estratégicos
	Ciencia y Tecnología	Parques de desarrollo tecnológico ubicados en corredores tecnológicos agroindustriales (Cundinamarca y Tolima) *
	Comercio, Industria y Turismo	Integración turística de municipios ribereños del río Magdalena*
Proyectos regionales	Transporte	Ampliación de la capacidad del Sistema aeroportuario de Bogotá
		Desarrollo férreo en Cundinamarca y Boyacá
		Mejoramiento y mantenimiento de vías secundarias y terciarias supradepartamentales de la región
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Promoción de la red de centros de acopio regionales
	Cultura	Distritos creativos en Bogotá, Girardot y Tunja
	Transporte	Promoción del desarrollo intermodal fluvial y férreo del nodo logístico de Puerto Salgar, Cundinamarca

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. Bogotá D.C.

Tabla 0=56. Iniciativas de inversión - Bogotá D.C

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos estructurados	Cultura	Restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural de los monumentos nacionales: Hospital San Juan de Dios, Instituto de Inmunología e Instituto Materno Infantil	
	Transporte	Ampliación de vías para mejorar el paso de los ciclistas y peatones	
Proyectos regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Descontaminación del río Bogotá y construcción del Parque Lineal alrededor del río	
	Deporte y Recreación	Financiación de parques regionales; La Alameda-Portvenir 24 km (desde Soacha a Fontibón) que ya cuenta con diseños	
	Presidencia de la República	Implementación de programas para la atención de población en condiciones de discapacidad	
	Trabajo	Implementación de programas de atención a la población de la tercera edad	
	Transporte		Av. San José (calle 17) desde la Av. Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) hasta la carrera 92, a lo largo del corredor de la vía Suba-Cota hasta el límite con el Distrito-Río Bogotá
			Ampliación de la capacidad del Sistema aeroportuario de Bogotá
			Avenida Ciudad de Cali - Soacha
			Avenida Longitudinal de Occidente, Ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y Ramal Av. Américas hasta la Av. Cali (ALO Norte-ALO Sur)
			Construcción de la Calle 63
			Construcción del Intercambiador Bosa que une la Autopista Sur con la vía Agoberto Mejía y el Terminal del Sur
			Desarrollo de vías hacia el occidente de la ciudad para la conexión hacia el aeropuerto El Dorado con municipios aledaños
			Diseños de la intersección a desnivel Autopista Sur (NOS) con Avenida Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C.
			Intercambiador de Soacha
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM en Bogotá por la Troncal Av. Ciudad de Cali - Soacha y la Troncal de la Avenida Boyacá	
		Túnel Calle 100 que conecta con la Perimetral de Oriente	
		Túnel de la Calera (Cáqueza - Villavicencio)	
	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Bogotá		

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

b. Boyacá

Tabla 0=57. Iniciativas de inversión - Boyacá

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos Estructurados	Comunicaciones	Dotación y mantenimiento de las salas de informática de los municipios del departamento de Boyacá	
	Cultura		Construcción y mejoramiento de las Casas de la Cultura en los municipios del departamento de Boyacá
			Dotación de instrumentos musicales en las escuelas de formación cultural de los municipios del departamento de Boyacá
			Formulación e Implementación de PEMP (Planes Especiales de Manejo y Protección), para la conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural del departamento de Boyacá
			Formulación e Implementación del Plan de medios y conmemoración del Bicentenario
			Implementación del plan estratégico para la promoción de la Campaña Libertadora, en el departamento de Boyacá
		Mejoramiento y mantenimiento del sitio histórico de la Batalla del Puente de Boyacá en el departamento de Boyacá	
	Educación		Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios del departamento de Boyacá
			Dotación de elementos educativos a las instituciones del departamento de Boyacá
	Inclusión Social y Reconciliación		Implementación del Plan de Alimentación Escolar en los municipios del departamento de Boyacá
			Terminación de los colegios por parte de la Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa
	Transporte		Adecuación y dotación de escenarios lúdico-pedagógicos para primera infancia, en los municipios del departamento de Boyacá
			Mantenimiento y mejoramiento del aeropuerto de Paipa en el departamento de Boyacá
		Transversal del Sisga	
		Transversal de Boyacá (Chiquinquirá = Puerto Boyacá)	
		Tunja = Chiquinquirá	
		Tunja = Barbosa = Vélez = Puerto Araujo	
		Belén - Socha - Sacama - La Cabuya	
		Troncal Central del Norte (Duitama = Pamplona)	
Proyectos en proceso de estructuración		Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recuperación y protección de cuerpos de agua, en los lagos de Sochagota, Tota y Fúquene del departamento de Boyacá
			Centro Agroindustrial Regional para la Provincia del Oriente y Provincia de Neira*
		Construcción de Distritos de Riego en los municipios del departamento de Boyacá*	

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos Regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo de cadenas productivas promisorias de café, mora, caducifolios, apícola, arándanos, gulupa, uchuva y porcícola en los municipios del departamento de Boyacá*	
		Implementación de estrategias para la gestión integral del recurso hídrico*	
		Implementación de las estrategias para el conocimiento, protección y conservación de los ecosistemas en los municipios del departamento de Boyacá*	
	Comercio, Industria y Turismo	Construcción de rutas y circuitos ecoturísticos en el departamento de Boyacá*	
		Mejoramiento de la conectividad a internet en las instituciones educativas del departamento de Boyacá	
	Comunicaciones	Construcción y mejoramiento de teatros municipales	
		Construcción del teatro Bicentenario y salas de lectura en el municipio de Duitama	
	Cultura	Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Sogamoso	
		Construcción del complejo deportivo de Paipa	
	Deporte y Recreación	Extensión y construcción de las redes de gas en los municipios del departamento de Boyacá	
		Construcción de plantas pulverizadoras en los municipios del departamento de Boyacá*	
	Transporte	Minas y Energía	Mantenimiento y recuperación de estaciones del ferrocarril del departamento de Boyacá
			Mejoramiento y mantenimiento del sistema de transporte férreo en el departamento de Boyacá
Pavimentación y construcción de puentes vía Tunja, Ramiriquí, Miraflores, Páez, El Secreto			
Vía Transversal de Boyacá			
Vía Belén-Sacama-Tame*			
Adecuación de ferrocarril Bogotá- Belencito			
Vía Aquitania- San Eduardo			
Vía de acceso de Tunja- Ciénaga -Tibaná			
Recuperación de la doble calzada Zipaquirá-Bucaramanga			
Pavimentación vía Sogamoso, Labranzagrande y Yopal			
Reconexión vial entre Casanare y Boyacá, puente vial en la vía del Bicentenario.			
Vía Villa de Leyva- Arcabuco- Gachantivá			
Construcción del puente Quebrada la Negra en la vía Miraflores = Páez			
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Chiscas = Las Mercedes.			
Vía Suata = San Mateo.			

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos Regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción puente La Victoria = Quipama
		Vía Monguí = El Crucero
		Vía Sisga = El Secreto
		Mantenimiento vía Bogotá - Chiquinquirá
	Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento y pavimentación de la vía Soracá = Viracachá
		Construcción de refinadoras de residuos sólidos en los municipios del departamento de Boyacá*
	Ciencia y Tecnología	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y rediseño de la estación de bombeo de Duitama*
		Construcción de centros agroindustriales en los municipios de Tota y Soatá del departamento de Boyacá
	Comercio, Industria y Turismo	Construcción de plazas de mercado en los municipios del departamento de Boyacá
		Construcción de un centro de ciencia y tecnología, con énfasis en biodiversidad de alta montaña en el departamento de Boyacá
	Comunicaciones	Construcción del centro de ciencia en biodiversidad en el departamento de Boyacá
		Construcción de rutas de biciturismo en el departamento de Boyacá
	Cultura	Implementación del Plan Regional de Ecoturismo en el departamento de Boyacá
Malecón de la Laguna de Tota		
Minas y Energía	Implementación y apoyo de proyectos productivos para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en los municipios del departamento de Boyacá	
	Diseño y construcción de plataformas tecnológicas ambientales para el departamento de Boyacá	
Salud y Protección Social	Construcción de bibliotecas municipales en los municipios del departamento de Boyacá	
	Reestructuración y transformación de mineras a través de modelos piloto de usos alternativos (carbón, diatomitas, roca fosfórica y hierro)	
Transporte	Dotación médica y hospitalaria (ambulancias) en 30 municipios del departamento de Boyacá	
	Mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura hospitalaria en los municipios del departamento de Boyacá	
		Terminación Hospital Regional de Miraflores
		Mejoramiento y mantenimiento de la vía Jenesano-Tierranegra
		Mejoramiento del Aeropuerto de Sogamoso
		Vía Árbol Solo - Sativanorte - Sativasur
		Vía Campohermoso - Páez-Monterrey
		Vía Duitama = Charalá
		Vía El Espino = Capitanejo
		Vía Garagoa = Miraflores

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
		Via Labranzagrande - El Morro	
		Via Las Juntas - Almeida - Chivor	
		Via Paipa-Siachoque-Soracá	
		Via Sisa - Úmbita - Turmequé - Villa Pinzón	
		Via Soata-Gulcán	
		Via Socotá - Jericó - Chita-Sacamá	
		Via Tenza - Sutatenza-Guayatá	
		Via Troncal del Carbón (Samacá - Guachetá)	
		Via Vado Hondo-Labranzagrande	
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)	
		Intervención de las vías regionales del "Programa Colombia Rural" en el departamento de Boyacá	
		Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios del departamento de Boyacá
			Fortalecimiento y apoyo a los acueductos rurales en los municipios del departamento de Boyacá
	Implementación de planes maestros de acueducto y alcantarillado en los municipios del departamento de Boyacá		
	Implementación del Plan Regional de Manejo de Residuos Sólidos para el departamento de Boyacá		
			Planta de residuos sólidos-provincia Márquez

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

c. Cundinamarca

Tabla 0=58. Iniciativas de inversión - Cundinamarca

Categoría	Sector	Proyectos Asociados
Proyectos Estructurados	Educación	Formular e implementar infraestructura educativa rural
	Relaciones Exteriores	Generación de sinergias institucionales para establecer el plan de atención para la población venezolana
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto Santiago Vila
		Construcción de accesos a la Autopista Norte-Carrera sétima
		Construcción de obras alternas para vía Bogotá-Villavicencio
		Construcción de terceros carriles Bogotá-Girardot
		Perimetral Oriente de Cundinamarca
		Construcción de la vía Villeta - Guaduas (APP sin recursos públicos)
		Procesos de socialización para la construcción de la vía Villeta - Guaduas (APP sin recursos públicos)

Categoría	Sector	Proyectos Asociados	
Proyectos en proceso de estructuración		Sistema Integrado de Transporte Regional de Cundinamarca (Regiotram de occidente)	
		Transversal del Sisga	
		Via Girardot - Honda - Puerto Salgar	
		Via Villavicencio -Yopal	
		IP - Chirajara - Villavicencio	
			Construcción doble calzada Cartagenita-Facatativá
	Ambiente y Desarrollo Sostenible		Conservación y aprovechamiento del páramo de Sumapaz
		Justicia y del Derecho	Construcción del Mapa judicial del departamento Fortalecimiento de las casas de Justicia de los municipios del departamento*
	Transporte		Consolidación y puesta en marcha del Sistema Férreo Departamental de Cundinamarca
			Via Chipaque-Ubaque (vía Cerezos)
			Via el Rosal Subachoque
			Via la Vega Sasaima
			Via Ubaté - Lenguaque (Por la balsa)
			Doble calzada Zipaquirá-Ubaté
			Construcción de la ALO Sur*
			Construcción de la Perimetral Sur, Proyecto en etapa de factibilidad, conecta sector Chusacá-Sibaté hasta el túnel de Boquerón, vía Bogotá-Villavicencio*
			Construcción doble calzada Cartagenita-Facatativá*
		Promover la implementación de la plataforma logística Soacha, Sabana de Occidente y Sabana Centro*	
	Transporte férreo turístico: línea Facatativá-Girardot. Línea Zipaquirá-Nemocón, línea Villeta-Útica*		
Vivienda, Ciudad y Territorio		Embalse Calandaima	
Proyectos Regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción del Parque ecoturístico Nimaima /Neusa	
	Información Estadística	Implementación de catastro multipropósito en los municipios de Cundinamarca	
	Transporte	Estructurar la APP de iniciativa pública que permita conectividad con la marginal de la Selva Troncal Guavio (Ubalá, Palomas, Mambita, Medina)	
		Construcción de avenida Américas-Mosquera APP de iniciativa privada, se encuentra en etapa de factibilidad en el ICU	
		Construcción de Avenida Suba-Cota en el departamento de Cundinamarca	

Categoría	Sector	Proyectos Asociados
		Construcción de Troncal de Rionegro (Corredor Briceño, Zipaquirá-Pacho - La Palma-Caparrapi-La Aguada
		Construcción de Troncal del Carbón (Tausa, Cucunubá, Lenguaque, Guachetá y Samacá) es necesario garantizar recursos para finalizar el proyecto
		Construcción del Intercambiador Bosa que une autopista sur con la vía Agoberto Mejía y terminal del sur
		Construcción del Viaducto Soacha-Bogotá
		Construcción Troncal río Cota /Chía
		Estudios, diseños y construcción de Sistema Nacional de Ciclorrutas (Bogotá-Región Turística)
		Funcionalidad y navegabilidad del río Magdalena-puerto multimodal Puerto Salgar
		Realización de obras para desarrollar la conexión Sabana (Conexión de la ALO Sur en el sector de Cerro Gordo en Mosquera-Madrid Calle 7 - 13 - la punta Funza-Tenjo - Tablo - integrándose a la conexión accesos norte fase 1)
		Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM Bogotá (Troncal Av. Ciudad de Cali-Soacha)
		Sistema Integrado de Transporte Regional de Cundinamarca (Tren de cercanías del norte y del sur)
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Cundinamarca
		Vivienda, Ciudad y Territorio
	Implementar el PDA (Plan Departamental de Agua) para Cundinamarca	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

d. Huila

Tabla 0=59. Iniciativas de inversión - Huila

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto Contador - Pitalito
		Concesión Neiva - Mocoa - Santana (sector Pericongo), doble calzada Neiva- Campoalegre: tercer carril Hobo - Gigante, falso túnel Pitalito norte Garzon y variante en Campoalegre, Hobo- Gigante y Timaná
		Mejoramiento vía Silvia - Totoró
		Rehabilitar y pavimentar Transversal del Libertador - Neiva-La Plata - Inzá - Totoró - Popayán
		IP - Neiva Espinal
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Restauración y protección de páramos y ecosistemas estratégicos*
		Canalización del Río Frio*

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Distrito de riego Tesalia - Paicol	
		Fomentar la ganadería, carbono neutral en el departamento del Huila*	
	Deporte y Recreación		Terminación del estadio Guillermo Plazas Alcíd
		Minas y Energía	
	Transporte		Construcción vía La Plata - Belén
			Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Pitalito - San Agustín
			Pavimentar vía Platanilla (Neiva) - Vegalarga (Neiva)
			Rehabilitar y pavimentar vía Neiva (Huila) - San Vicente del Caguán (Cagueta)-vía Nacional
			Rehabilitar y pavimentar vía Pitalito-Isnos-Paletará = Popayán
			Circunvalar de Oriente - Neiva*
			Construir vía Quito-Caracas: Colombia, Huila - La Uribe, Meta*
			Construir la Vía Colombia - La Uribe*
			Perimetral de Occidente conexión variante Juncal - Surabastos*
			Reactivar vía férrea hacia el departamento del Huila*
	Vivienda, Ciudad y Territorio		Rehabilitar y pavimentar vía Baraya-Colombia, Huila*
			Vía Tesalia-Paicol*
	Agricultura y Desarrollo Rural		Plan de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del Alto Magdalena
		Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Neiva	
		Distrito de riego Venado - Boquerón	
Comercio, Industria y Turismo			Apoyo Tecnológico al desarrollo de las artesanías para el mejoramiento de su competitividad
			Apuestas productivas de turismo, agroindustrial y economía creativa del departamento de Huila
			Fortalecimiento del emprendimiento empresarial y el Folclor huilense Festival Nacional del Bambuco (trajes, música, gastronomía)
			Integración turística de municipios ribereños del río Magdalena
Justicia y del Derecho		Mejorar la infraestructura carcelaria	
Presidencia de la Republica		Construcción de obras De control y mitigación por inundación y avenida torrencial del río frío en el municipio de campo alegre	
Salud y Protección Social		Ampliación ESE Hospital San Vicente de Paul. Garzón	
		Construcción de la unidad de Neuro comportamiento en el sur del Departamento	
		Construcción Sede materno Infantil Hospital Neiva	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Transporte		Terminación de la torre materno infantil - hospital universitario de Neiva
		Anillo Vial turístico del Sur (San Agustín - Obando - Isnos - Borbones - Guacacallo)
		Implementación de un terminal de carga para el departamento del Huila
		Pavimentación Via Pacarní (Tesalia) - Rionegro (Iquira)
		Promover la implementación de infraestructura logística especializada (ILE) en el departamento del Huila
		Puente en la Via Rivera - Los medios - Neiva, sobre el río Frio
		Rehabilitar y pavimentar Palermo = Guácimo - San María
		Via Acevedo - Pitalito
		Via Agrado - Pital - La Plata
		Via Garzón - Zuluaga = Gigante
		Via Gigante - Potrerillos
		Via Pitalito - Palestina
		Plan Vial Departamental (vias secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Huila
Vivienda, Ciudad y Territorio		Acueducto por gravedad río Magdalena

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

e. Tolima

Tabla O=60. Iniciativas de inversión - Tolima

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos estructurados	Deporte y Recreación	Construcción de escenarios deportivos en Ibagué	
	Educación	Fortalecer el programa de alimentación escolar	
	Transporte		Mejoramiento de la infraestructura física educativa
			Construcción del aeropuerto de Flandes
		Via Girardot - Honda - Puerto Salgar	
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Girardot - Ibagué - Cajamarca	
		IP - Neiva Espinal	
		Construcción del centro agroindustrial y ambiental en el municipio de Armero (Ley 1632 de 2013)	
		Fortalecimiento de cadenas productivas (café, cacao, maíz, arroz y aguacate)	
		Terminación y puesta en operación del Distrito de Riego Triángulo del Tolima	

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Control de los ecosistemas estratégicos - Páramo Las Hermosas, cuenca del río Saldaña*	
	Ciencia y Tecnología	Construcción del centro de desarrollo tecnológico, de innovación y emprendimiento agroindustrial del Tolima	
	Deporte y Recreación	Centro de Alto Rendimiento del Municipio de Murillo	
	Educación	Construcción de la Universidad del Sur del Tolima*	
	Justicia y del Derecho	Panóptico Ibagué*	
	Presidencia de la República	Reubicación del municipio de Villarrica*	
	Transporte		Sistema estratégico de transporte de Ibagué
			Terminación vía Ibagué, Mariquita, Honda, Cambao, Manizales
			Adecuación y reactivación red férrea tramo Ibagué-La Dorada*
			Recuperación y reactivación del sistema de navegabilidad por el río Magdalena*
Proyectos regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación Bosque de Gallea (municipio de Villarrica)	
	Ciencia y Tecnología	Construcción del Centro de innovación tecnológica en la Universidad del Tolima	
	Comercio, Industria y Turismo		Apuestas productivas textiles
			Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional
	Educación	Consolidación del Clúster Turístico en la Región Nevados	
		Implementar modelo de educación rural (granjas integrales en universidades con educación técnica y tecnológica)	
	Salud y Protección Social	Hospital de Tercer nivel	
	Transporte		Autopista de Los Nevados: Via Cambao, Libano, Murillo, Manizales
			Corredor Ibagué: Rovira, Roncesvalles, Valle del cauca
			Corredor Sur del Tolima: Coyaima, Ataco, Planadas, Huila
		Corredor suroriental del Tolima: Prado, Dolores, Alpujarra, Huila	
		Interconexión de las pistas aéreas Chaparral - Planadas	
		Plan Vial Departamental (vias secundarias)	
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Tolima	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

5. Región Santander

Tabla O=61. Iniciativas de Inversión - Región Santander

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos estructurados	Comercio, Industria y Turismo	Plan de Modernización del clúster energético	
	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad	
			Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó
			Cúcuta - Pamplona
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Bucaramanga-Pamplona	
		Implementación del PATR-Regional Catatumbo	
		Alternativas productivas sostenibles*	
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Planes de manejo ambiental sistema de páramos y humedales del Magdalena Medio	
		Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCAS)	
		Restauración y rehabilitación de ecosistemas deforestados	
	Comercio, Industria y Turismo	Innovación e internacionalización de las MIPymes*	
	Comunicaciones	Parque Tecnológico Guatiguará	
	Presidencia de la República	Proyectos para el estudio de amenazas y desastres naturales	
	Transporte		Corredor turístico nororiental: Via Briceño, Bucaramanga, Pamplona, Cúcuta y Ocaña
		Mejoramiento vial transversal: transversal del Carare, la soberanía, los Curos - Málaga y Cúcuta - Ocaña-Gamarra	
		Navegabilidad del río Magdalena	
		Recuperación de la red férrea de la región Santanderes	
		Ruta del Sol (II): Troncal del Magdalena	
		Troncal central del norte: Via Pamplona, Presidente, Málaga, Duitama y Tunja	
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Ampliación y mejoramiento de los centros de acopio	
	Comercio, Industria y Turismo	Consolidación del proyecto de desarrollo territorial Diamante, Caribe y Santanderes	
	Cultura		Red de emprendimientos económicos para la inclusión social con enfoque territorial
			Proyecto Bicentenario: construcción y adecuación de equipamientos (casas de cultura, museos y bienes de interés patrimonial) y acciones para el turismo y la cultura (Parque Temático Batalla de Pienta y Centro de Convenciones de Norte de Santander)
		Mejoramiento de la conexión intermodal y logística del corredor vial estratégico del Catatumbo Astilleros = Tibú - El Tarra = Convención - La Mata, proyecto de impacto regional que busca ampliar, mejorar y adecuar el transporte terrestre	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. Santander

Tabla O62. Iniciativas de inversión - Santander

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos estructurados	Educación	Mejoramiento de la infraestructura educativa rural	
		Universidad del Campo	
	Transporte		Magdalena II
			Mejoramiento vía Duitama - La Palmera - Presidente
			Mejoramiento vía Floridablanca - Bucaramanga Tramo TCC - Molinos Altos
			Variente de San Gil
			Via Aeropuerto Palonegro - Bucaramanga
			Via Bucaramanga - Barranca - Yondó
	Vivienda, Ciudad y Territorio		Via Bucaramanga - Pamplona
			Proyecto YUMA: Conexión Ruta del Sol - Puente Pumarejo
		Via para la Conectividad Interoceánica: Cúcuta - Pamplona - Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó - Caucasia - Medellín	
		Agua potable en el Departamento- Acueducto de Vélez, Embalses de Málaga y Acueducto Regional del Chicamocha	
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Control a la deforestación y gestión de los bosques	
		Planes de manejo de páramos, humedales, DRMI y cuencas	
	Comunicaciones	Dotación de equipos tecnológicos las instituciones educativas	
		Implementación de la red digital del departamento	
	Minas y Energía	Modernización de la refinería de Barrancabermeja*	
	Transporte		Construcción Via Barbosa- Málaga
		Construcción Via Barbosa-Bucaramanga	
		Construcción Via Humes-Málaga	
		Construcción Via Zipaquirá -Bucaramanga	
		Corredor Turístico: Bogotá - Bucaramanga - Aguachica - Ruta del Sol	
		Navegabilidad del río Magdalena	
		Transversal del Carare: Barbosa - Landázuri - Cimitarra - Landázuri - Puerto Berrio	
		Troncal del Norte: Duitama - Capitanejo - Málaga - Cerrito - Presidente-Pamplona - Cúcuta	
		Via Curos - Málaga y Troncal Central del Norte	
		Construcción acueducto del Socorro*	
Vivienda, Ciudad y Territorio		Construcción del corredor turístico nororiental en el marco del Bicentenario*	
		Construcción variante del Socorro*	
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Agua potable en el Departamento - Acueducto de Barichara y Aratoca	
		Alianzas productivas	
	Comercio, Industria y Turismo		Construcción del monumento Pienta
			Construcción y adecuación de parques temáticos (cacao, la guayaba y el café en Santander)
		Fortalecimiento de las MIPymes	
		Sistema de información turística con georreferenciación	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	Defensa y Policía	Mejoramiento del Parque Automotor de la Fuerza Pública Modernización y/o Construcción de Estaciones de Policía
	Educación	Construcción regional de la UIS del Socorro
	Justicia y del Derecho	Fortalecimiento de infraestructura carcelaria
	Salud y Protección Social	Centros de bienestar animal
		Mejoramiento y dotación de la Infraestructura del Hospital Universitario de Santander, Hospital de Vélez y Hospital de Barrancabermeja
	Trabajo	Creación de Centro de formación en salud y bilingüismo para servicios internacionales
	Transporte	Mejoramiento Aeropuerto de San Gil
		Corredor San Gil - Charalá - Duitama
		Embalse del Tona para conectarla con vías
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Santander	
	Centros regionales para la gestión integral de residuos sólidos	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

b. Norte de Santander

Tabla O=63. Iniciativas de inversión - Norte de Santander

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Plan de manejo del Páramo de Santurbán
	Cultura	Implementación del plan especial de manejo y protección de Villa del Rosario, Pamplona, La Playa, El Carmen Terminación parque Gran Colombiano de Villa del Rosario
	Deporte y Recreación	Infraestructura deportiva y recreativa
	Transporte	Vía Cúcuta - Pamplona
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Sistema silvopastoril intensivos de sostenibilidad ambiental
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los páramos de Santurbán y Almorzadero
		Implementar el Plan Integral de Cambio Climático (Norte de Santander)
		Implementar el Sistema de Información ambiental regional
		Implementar programas y proyectos de los POMCAS: Pamplonita, El Zulia, Algodonal
		Reforestación y gestión de bosques de Norte de Santander
Sistemas productivos sostenibles		
Zonificación y plan de manejo del páramo Almorzadero		

Categoría	Sector	Proyectos asociados
		Plan de ordenación de la cuenca Binacional de Táchira – Pamplonita*
	Comercio, Industria y Turismo	Construcción del centro metropolitano de eventos y convenciones del departamento*
	Cultura	Fortalecer la Infraestructura cultural del departamento de Norte Santander
	Defensa y Policía	Estación de Policía – sector La Parada* Observatorio de seguridad estratégica*
	Inclusión Social y Reconciliación	Centro de inspiración para la paz y la mesa de memoria histórica de Norte de Santander*
	Interior	Diseño e implementación de un sistema de seguridad regional fronterizo*
	Minas y Energía	Refinería y parque industrial hidrocarbúrico*
	Presidencia de la República	Conservación y mejoramiento de las semillas nativas criollas y ancestrales para la sustitución de cultivos
	Transporte	Puente Mariano Ospina Pérez en Cúcuta hacia Zulia
		Construcción de la vía Cúcuta – Tibú*
Construcción del tercer carril Cúcuta – Ocaña*		
Construcción vía Cúcuta – Sardinata*		
Construcción vía Cúcuta – Pamplona – Chitagá – Málaga*		
Fortalecimiento de la zona franca de Cúcuta*		
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento y mantenimiento vías del Corredor Turístico Nororiental*
		Potencializar el transporte intermodal en el Departamento*
	Agricultura y Desarrollo Rural	Centro agroindustrial del Catatumbo
		Créditos blandos para productores agropecuarios y mipymes
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Planta para la elaboración de alimentos concentrados y/o complementarios para ganado bovino de doble propósito y especies menores en el Catatumbo
		Actualizar e implementar planes de Manejo de los parques regionales de Salazar, Arboledas, Sisavita, Cucullilla, Mutiscua – Pamplona
	Ciencia y Tecnología	Centro de investigación y gestión ambiental para Santurbán y Almorzadero
		Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cúcuta
	Comercio, Industria y Turismo	Distrito Regional de Innovación y Productividad Empresarial para la Competitividad y el Desarrollo
		Parque Chinacota
Cultura	Fortalecer la infraestructura turística, oferta de servicios y plataforma digital georreferenciada en Norte de Santander	
	Diseño e implementación de escuelas rurales Universidad del Catatumbo	
Educación	Fortalecer acciones de intervención para atender a las familias y niños venezolanos que migraron a Norte de Santander	
	Implementación de los Planes de Vida de los pueblos indígenas	
Interior	Implementación de los Planes de Vida de los pueblos indígenas	
	Centro de desarrollo rural y minero	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	Minas y Energía	Creación de centros de energías renovables en el departamento
	Transporte	Diseño y construcción del embalse multipropósito Cínera Proyecto de energía rural en Catatumbo
		Impulso de la Plataforma Logística Binacional
		Mejorar y mantener la vía Astilleros-Tibú-Convención-La Mata "Transversal del Catatumbo"
Vivienda, Ciudad y Territorio	Movilidad del área metropolitana de San José de Cúcuta	
	Puente Gómez - Salazar - Arboleda - Cucullilla - Altamira	
	Sistema Integrado de Transporte Público SITP de Cúcuta	
	Plan Vial Departamental (vías secundarias)	
	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Norte de Santander	
	Acueducto metropolitano	
	Plan de acueductos para el Catatumbo	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

6. Región Amazonia

Tabla O=64. Iniciativas de inversión - Región Amazonia

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación y preservación de la biodiversidad amazónica
	Deporte y Recreación	Gobernanza forestal
		Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura deportiva
	Minas y Energía	Creación y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y artística en los territorios amazónicos
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas
	Agricultura y Desarrollo Rural	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
Proyectos regionales	Comercio, Industria y Turismo	Mejoramiento de los servicios aeroportuarios del aeropuerto de Leticia
		Ofertas tecnológicas en cadenas productivas regionales priorizadas en los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural
	Información Estadística	Innovación de negocios verdes, biocomercio y biotecnología de productos amazónicos
		Adecuación de corredores ambientales y arqueológicos (Selva - Sur - Orinoco) para promoción del turismo*
Transporte	Instrumentos de Ordenamiento Territorial (cartografía y estudios básicos de riesgos para POT y catastro)	
Transporte	Navegabilidad de la red fluvial amazónica	
Transporte	Implementación de sistemas de transporte masivo	

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. Amazonas

Tabla O=65. Iniciativas de inversión - Amazonas

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Mejoramiento de Infraestructura educativa
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Leticia
		Finalizar las obras de Infraestructura y operativas para inaugurar y poner en funcionamiento total el aeropuerto de Leticia
	Transporte	Mantenimiento general del muelle Victoria Regia
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Construir el Muelle turístico para el municipio de Puerto Nariño
		Fortalecimiento de sistemas productivos de transformación y aprovechamiento de la agrobiodiversidad amazónica*
	Comunicaciones	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones
	Minas y Energía	Desarrollar estrategia integral contra extracción ilícita de yacimientos mineros*
	Salud y Protección Social	Implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)*
		Adecuación y mejoramiento de la infraestructura fluvial
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Mejoramiento del muelle de Leticia
		Muelles de Tarapacá-Chorrera-Pedreña
	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de vivienda nueva en el departamento
		Acueducto de Puerto Nariño*
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de centros de acopio y transformación de productos agropecuarios
		Construcción de plantas de beneficio en Leticia
Ciencia y Tecnología	Comercio, Industria y Turismo	Fortalecimiento y articulación de un sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)
		Formulación del plan de ordenamiento, manejo y zonificación turística del departamento
Información Estadística	Relaciones Exteriores	Implementación de sistemas de información geográfica y tecnologías de la información agropecuaria y ambiental
		Fortalecimiento de las zonas de frontera y de los mecanismos de desarrollo fronterizo
Salud y Protección Social	Transporte	Construcción de infraestructura hospitalaria de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, y de los centros de salud en áreas no municipalizadas
		Vía de acceso al aeropuerto
Transporte	Transporte	Vía Leticia-Nazaret
		Vía Leticia-Ronda

Categoría	Sector	Proyectos asociados
		Vía Leticia-Tarapacá
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Amazonas
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Implementación del plan maestro de alcantarillado urbano de Puerto Nariño

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

b. Caquetá

Tabla 0=66. Iniciativas de inversión - Caquetá

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos Estructurados	Agricultura y Desarrollo Rural	Formulación del Plan de Ordenamiento Productivo	
	Deporte y Recreación	Implementación, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	
	Transporte	Mejoramiento vía Gabinete - El Caraño (Sector Puente Los Lagos) Mejoramiento Aeropuertos de Florencia y San Vicente del Caguán	
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Formalización de la propiedad rural y la restitución y formalización de las tierras Asistencia técnica directa rural con enfoque agroambiental* Fortalecer cadenas productivas, acuícolas y piscícolas del departamento*	
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación de proceso de restauración productiva del suelo y de la adaptación al cambio climático*	
	Inclusión Social y Reconciliación	Implementar Sistema de información para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional*	
	Minas y Energía	Construcción del circuito eléctrico Neiva - San Vicente del Caguán-Altamira = Florencia*	
	Salud y Protección Social	Rediseño y recuperación del modelo de aseguramiento en el sistema general de seguridad social en salud* Fortalecimiento institucional de la autoridad sanitaria	
	Transporte		Proyecto vial corredor marginal de La Selva, con sus respectivas obras de arte Mejoramiento y mantenimiento de muelles
			Transporte Intermodal, anillo fluvial por el río Caguán de San Vicente del Caguán a Cartagena del Chairá, Cartagena del Chairá - Solano por el río Caquetá, y de Solano a Curillo y Solita; y de Solano a Milán - Florencia por el río Orteguzza

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Plan masivo de mejoramiento de vivienda	
Proyectos Regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Acceso a créditos a pequeños y medianos productores rurales Construcción Planta de sacrificio en San Vicente del Caguán Construcción planta de procesamiento de leche	
	Cultura	Construcción y dotación del archivo central del departamento	
	Información Estadística	Saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria territorial y sus entidades descentralizadas	
	Interior	Nueva sede administrativa del edificio gubernamental	
	Minas y Energía	Construcción del Gasoducto Hobo - Altamira - Florencia	
	Salud y Protección Social	Elevar el Hospital María Inmaculada a nivel IV y crear hospitales a nivel 2	
	Transporte		Implementar un modelo de sistema de transporte masivo en la ciudad de Florencia Construcción del puente Los Lagos de la carretera Neiva - Altamira = Florencia Vía Albania = Curillo Vía Morella = Valparaiso Vía El Paujil = Cartagena del Chairá Plan Vial Departamental (vías secundarias) Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Caquetá
		Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado Creación y Puesta en Marcha de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Plan maestro de acueducto y alcantarillado de San Vicente del Caguán

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

c. Guainía

Tabla 0=67. Iniciativas de inversión - Guainía

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Comunicaciones	Finalización del proyecto de fibra óptica
	Deporte y Recreación	Fortalecimiento de la infraestructura productiva
	Transporte	Mejoramiento de los muelles de los corregimientos departamentales

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos Regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Implementación de comedores comunitarios
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de obras contra la erosión causada por el río Guaviare, segunda etapa Barrancominas
	Transporte	Modernización del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo en Inrída Plan Vial Departamental (vías secundarias) Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Guainía

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

d. Guaviare

Tabla 0=68. Iniciativas de inversión - Guaviare

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Estudios y diseños de la carretera San José de Guaviare Mejoramiento carretera San José de Guaviare = El Retorno = Calamar
	Comercio, Industria y Turismo	Potenciar el ecoturismo en el departamento
Proyectos regionales	Transporte	Construcción del terminal de transporte de San José de Guaviare Mejoramiento y adecuación del aeropuerto de San José de Guaviare para que pueda operar en horarios nocturnos Plan Vial Departamental (vías secundarias) Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Guaviare
		Vivienda, Ciudad y Territorio

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

e. Putumayo

Tabla 0=69. Iniciativas de inversión - Putumayo

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos estructurados	Cultura	Fortalecimiento de la infraestructura cultural y conservación del patrimonio cultural material	
	Transporte	Mejoramiento de la Infraestructura aeroportuaria de Villagarzón Mejoramiento vía San Miguel = Santana Mejoramiento vial Variante de San Francisco - Mocoa - Tramo 2 Vía Santana - Mocoa - Neiva	
		Comunicaciones	Conectividad y accesibilidad a las TIC para pueblos indígenas en sus atractivos indígenas

Categoría	Sector	Proyectos asociados		
Proyectos en proceso de estructuración	Presidencia de la República	Observatorio nacional de inclusión social y productiva para personas con Discapacidad		
	Transporte	Inventario diagnóstico georreferenciado de carreteras departamentales Mejoramiento de la infraestructura fluvial		
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de la Fase II del acueducto regional del valle del Guamuez		
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Creación de centros Integrales de Acopio		
	Comercio, Industria y Turismo	Capacitación en bilingüismo para comunidades indígenas Centro de Atención de MiPymes Integral		
	Cultura	Desarrollo sostenible de la comunidad indígena Yanacona Dimas Onel Magín del Municipio de Puerto Caicedo Realización del carnaval del perdón en los municipios del Valle de Sibunday		
	Justicia y del Derecho	Centro Penitenciario y Carcelario de Mocoa		
	Relaciones Exteriores	Adecuación de infraestructura de pasos de frontera		
	Salud y Protección Social	Adquisición de equipos biomédicos-ESE Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo Ampliación y adecuación del Puesto de Salud Vereda Arizona, Municipio de Puerto Caicedo Ampliación y remodelación de la Sede Centro de Salud La Carmelita, Municipio de Puerto Asís Construcción del Puesto de Salud en la Inspección de Siberia, Municipio de Orito		
		Transporte	Construcción y dotación del Hospital de Segundo Nivel con servicios complementarios de tercer Nivel-José María Hernández Construcción de terminales terrestres regionales Mejoramiento de la red vial urbana Plan vial Departamental (vías secundarias) Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Putumayo Sistemas de transporte de pasajeros	
			Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y/o optimización de acueductos y alcantarillados urbanos y rurales Estudios, diseños y construcción de relleno sanitario del medio y bajo Putumayo Infraestructura para la potabilización del agua Infraestructura para tratamiento de agua residual Manejo integral de residuos sólidos

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

f. Vaupés

Tabla 0=70. Iniciativas de inversión - Vaupés

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Crear la reglamentación del manejo de los internados
	Relaciones Exteriores	Política pública para atención a población migrante y retornada
	Transporte	Mejoramiento Aeropuerto Mitú
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Formular el plan de manejo de la reserva de biosfera el Tuparro
	Comunicaciones	Implementación de fibra óptica para el departamento, mantenimiento y nuevos kioscos de vive digital en el departamento.
	Educación	Ampliar la planta de personal docente Mejorar la tipología del sistema educativo del departamento*
	Minas y Energía	Sistema de generación de energía para el departamento de Vichada, utilizando energías renovables (biomasa, fotovoltaica)
	Salud y Protección Social	Incrementar recursos de salud para la atención de migrantes y retornados
	Transporte	Conectividad fluvial: El departamento requiere la construcción de muelles de carga y de pasajeros. Río Meta en los siguientes Puertos: La Venturosa, Santa Bárbara, Santa Rosalía, La Primavera, Nueva Antioquia, Aceitico y Puerto Murillo, Río Orinoco en: Cazarito, Puerto Carreño, Puerto Nariño, Río Vichada: San José de Ocuté y Puerto Oriente, Río UVA: Guérima y en el Caño Segura, Puerto Príncipe
		Construcción de puentes flotantes para pasos críticos fluviales (Dagua, Mesetas, Tomo) *
		Construcción vía Puerto Arimena-Puerto Carreño*
		Instalar Puesto de control fluvial fronterizo para el municipio de Puerto Carreño*
		Vía Cumaribo-Sejal multimodal*
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Incluir especies nativas como generadoras de incentivos forestales
	Minas y Energía	Interconexión eléctrica Tres Matas / Cumaribo
	Salud y Protección Social	Modernizar los servicios de salud (infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano especializado) Subir de nivel el Hospital San Juan de Dios
	Transporte	Mejoramiento de los aeropuertos territoriales Construcción y mejoramiento de muelles fluviales
		Construcción de vías tramo Puerto Gaitán-Puerto Carreño, Primavera (Vichada)-Paz de Ariporo (Casana)-Bocas del Pauto (Casana)-Santa Rosalía (Vichada) - Vinto - Santa Rita.

Categoría	Sector	Proyectos asociados
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Vaupés

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

7. Región Eje Cafetero y Antioquia

Tabla 0=71. Iniciativas de inversión - Región Eje Cafetero y Antioquia

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad
		Autopistas del Café
		Girardot -Honda-Puerto Salgar Caldas
		Pacífico III
		Cambio-Manizales
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Corredor Férreo La Dorada-Chiriguáná
		Pereira-Cerritos-La Virginia
		Recuperación de la cuenca del río Atrato
	Comercio, Industria y Turismo	Restaurar y rehabilitar las zonas ambientales impactadas por el desarrollo de actividades ilegales
		Gran Parque San Mateo*
	Minas y Energía	Turismo naranja y aprovechamiento del paisaje cultural cafetero*
		Infraestructura básica, productiva y comercial al servicio del sector minero*
		Conexión carretera de la prosperidad, Santa Fe de Antioquia-Túnel del Toyo
	Transporte	Mejoramiento de servicio y gestión aeroportuaria Eje Cafetero y Antioquia
		Promover la implementación de plataforma logística del Eje Cafetero PLEC (Nodo La Virginia, La Dorada y La Tebaida)
Variante Oriental y Par Vial de Acceso a Pereira Complementarios a la Concesión Vial Armenia - Pereira = Manizales*		
Proyectos regionales	Ciencia y Tecnología	Red Férrea del Pacífico
		Centro de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación agroalimentaria para el Eje Cafetero y Antioquia
	Salud y Protección Social	Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología
		Clinica de Alto nivel de Complejidad - Hospital Universitario
Transporte	Apoyar procesos de renovación de parque automotor	
	Apoyo nación a ejecución de obras prioritizadas en el Plan Vial Departamental de Risaralda	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
		Introducir vehículos con estándar Euro VI
		Promoción del desarrollo logísticos en el Urabá Antioqueño relacionado al potencial portuario

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. Antioquia

Tabla 0=72. Iniciativas de inversión - Antioquia

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Deporte y Recreación	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva
	Educación	Articulación básica y media con la educación superior
		Financiación del PAE con recursos nacionales
		Formación docente
		Fortalecimiento infraestructura educativa rural y urbana
		Pertinencia educativa
	Trabajo	Programas de doble titulación para los bachilleres
		Formación para el trabajo y el desarrollo humano
		Formación Técnica laboral
		Vía Bucaramanga - Barranca - Yondó
		IP - Antioquia - Bolívar
	Transporte	Autopista Conexión Pacífico 2: Bolombolo = La Pintada - La Primavera
		Pacífico I
		Pacífico II
		Magdalena II
Mar I		
Conexión Norte		
Vías del Nus		
Mar II		
Puerto Antioquia		
Puerto Pisisi		
Puerto de las Américas		
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Sistema de riego Urabá
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recuperación de áreas degradadas por la minería*
		Restauración de ecosistemas estratégicos*
	Educación	Complejo educativo, arte y cultura lote antiguos talleres del ferrocarril municipio de Bello
	Interior	Implementación y desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana*
Minas y Energía	Informalidad en la actividad extractiva minera	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Presidencia de la República	Reubicación cabecera de Murindó y del corregimiento Puerto Valdivia*
	Salud y Protección Social	Telemedicina y TIC públicas
		Acceso a la atención en salud por especialista de la población de la región*
		Expansión de las pistas del Aeropuerto de Rionegro
	Transporte	Aumento de la conectividad intradepartamental y supradepartamental de la red vial
		Conexión carretera de la prosperidad santa fe de Antioquia -Túnel del Toyo
		Corredor férreo Avenida 80-Medellín
		Ferrocarril de Antioquia-Tren Multipropósito
		Conexión férrea entre el centro y el occidente del país por la variante férrea La Felisa-Medellín-Puerto Berrio para conectar la Red Central y la Red del Pacífico (Tramo III: Barbosa-Puerto Berrio del Ferrocarril de Antioquia). Y (Tramo I: La Pintada-Caldas del Ferrocarril de Antioquia) *
		Santuario-Caño Alegre
		Construcción de Vivienda Nueva
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso al agua potable*
		Ciudad del Mar*
		Construcción y mejoramiento de acueductos veredales*
	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción y mejoramiento de sistemas de alcantarillado*
Construcción y optimización de acueductos regionales y subregionales*		
Construcción y adecuación de una planta pulverizadora de leche.		
Creación de las Áreas de Reserva Especial		
Recuperación de las costas del departamento antioqueño		
Desarrollo de la Universidad Digital		
Presidencia de la República		Erradicación y sustitución de cultivos ilícitos mediante proyectos alternativos "Antioquia Libre de Coca"
		Infraestructura salud
Salud y Protección Social		Última etapa de construcción Hospital Mental de Antioquia
		Cable Picacho
Transporte	Mejoramiento de aeropuertos territoriales	
	Pavimentación Amagá - Angelópolis	
	Pavimentación Red Vial Secundaria -Integradoras a las 4G	
	Puerto de Urabá	
	Rectificación y pavimentación de la Vía Concordancia - Betulia - Urrao, Suroeste	
	Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá - SITVA	
	Terminación Granada - San Carlos	
Plan Vial Departamental (vías secundarias)		

Categoría	Sector	Proyectos asociados
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Antioquia
		Reconstruir el puente militar de la vía Winter = Anzá.
		Vía Marinilla - el Peñol - Guatapé
		Construcción Vías Sonson = Antioquia, Sonson = Argelia y Sonson = Nariño
Vivienda, Ciudad y Territorio		Basura Cero
		Servicios públicos domiciliarios-planes departamentales de agua

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

b. Caldas

Tabla 073. Iniciativas de Inversión - Caldas

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Ampliación Cobertura Universitaria en el departamento de Caldas
	Transporte	Construcción vía Cambao - Manizales
		Corredor Férreo La Dorada-Chiriguana
		Vía Girardot - Honda - Puerto Salgar
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Incrementar la productividad agropecuaria*
		Ciencia y Tecnología
	Comercio, Industria y Turismo	Consolidación del proyecto Ampliación Manizales + (mas)*
		Construcción de equipamiento que consolide Plataformas Logísticas*
	Comunicaciones	Estrategias para desarrollos Tecnológicos big data
	Minas y Energía	Incrementar las energías renovables no convencionales y la eficiencia energética
	Presidencia de la República	Malecón de protección de la Dorada
	Trabajo	Fomentar la formalización laboral en los diferentes sectores de la economía del departamento
		Transporte
	Construcción del Aeropuerto del Café	
Construcción del corredor vial La Paila - Armenia - Pereira - Manizales-Mariquita		
Construcción vía Cambao - Manizales		
Mejoramiento del corredor vial Honda - Manizales (calzadas e Intersecciones)		
Transversal Cafetera - Nueva Ruta del Café		

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos regionales		Sistema Integrado de Transporte Regional del Eje Cafetero*	
		Vivienda, Ciudad y Territorio	Aumentar la productividad del agua, el tratamiento de aguas residuales y el reúso
	Ambiente y Desarrollo Sostenible		Purificación de la Charca Guarinocito (Rio la Miel)
			Ciencia y Tecnología
	Salud y Protección Social		Infraestructura y dotación tecnológica hospitalaria
			Transporte
	Pavimentación de la conexión Caldas - Risaralda		
	Vía Sonson = La Dorada		
	Vía La Enea - Gallinazo		
	Puente la María y Estación Pácora		
Plan Vial Departamental (vías secundarias)			
Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Caldas			

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

c. Quindío

Tabla 074. Iniciativas de inversión - Quindío

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Terminación obras en el Aeropuerto el Edén
		Terminación del paso urbano de Montenegro
		Terminación Proyecto Cruce Cordillera Central
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia
		Proyectos de desarrollo rural productivo cafetero*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación de cuencas abastecedoras y rondas hídricas*
		Conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento*
	Comercio, Industria y Turismo	Apoyo a los clústeres departamentales (turismo de salud, cafés especiales, marroquinería, entre otros) *
		Turismo Naranja: revisión del modelo de desarrollo turístico (innovación, tecnología, industrias culturales en el modelo turístico regional) *
	Defensa y Policía	Aumento de la fuerza pública y aumento del número de cuadrantes en las localidades quindianas*
	Presidencia de la República	Prevención del consumo de psicoactivos en adolescentes y jóvenes
	Salud y Protección Social	Proyectos para la prevención del suicidio y conductas asociadas

d. Risaralda

Tabla 075. Iniciativas de inversión - Risaralda

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos estructurados	Educación	Implementación del bilingüismo en las IE públicas y colegios privados de Risaralda	
	Transporte	Construcción del acceso vial occidental al Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira	
Proyectos en proceso de estructuración	Comunicaciones	Pacífico III	
		Ciudadela tecnológica de Cuba-Pereira*	
	Educación	Centro Regional de Formación e Innovación en la PLEC en La Virginia*	
		Transporte	Plataforma logística del Eje Cafetero en La Virginia
	Construcción de doble calzada entre Cerritos y La Virginia*		
	Desarrollo de obras de mejoramiento sobre la vía entre Pereira y La Victoria (Valle del Cauca) *		
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Planta de tratamiento de Aguas Residuales de Pereira (PTAR)	
	Proyectos regionales	Ciencia y Tecnología	Centro de ciencia en biodiversidad en el municipio de Dosquebradas
		Comercio, Industria y Turismo	Estrategia Innova - E: Ecosistema de Innovación y Emprendimiento
			Dotación y equipamiento del Centro de Convenciones Expo futuro de Pereira
Presidencia		Obras de mitigación del riesgo	
Salud y Protección Social		Construcción del hospital universitario Valle de Risaralda	
		Transporte	Vía Irra = Quinchía
Vía Guática = Puente Umbria			
Plan de Movilidad La Popa - Dos Quebradas			
Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Risaralda			

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

8. Región Llanos - Orinoquía

Tabla 076. Iniciativas de Inversión - Región Llanos - Orinoquía

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación y restauración de zonas de interés ambiental
	Planeación	Lucha contra la deforestación en la región Orinoquía
		Modelo Ordenamiento Regional de la Orinoquía

Categoría	Sector	Proyectos asociados
	Trabajo	Promoción del empleo. Propuesta de estímulos al empleo de choque en el Quindío para hacer frente a la problemática del desempleo
		Avance en el proyecto del ferrocarril del pacífico en el ramal de La Tebalda
	Transporte	Construcción de la conexión doble calzada Calarcá - La Paila
		Terminación de la vía Armenia Campestre
		Construcción de la variante occidental urbana de Calarcá (sector El Pescador - Cementerio) *
		Diseño y construcción de la conexión Autopista del Café-Quimbaya-Cartago*
		Doble calzada Calarcá - Cartago*
		Diseño y construcción de la variante oriental urbana de Armenia*
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Sistema Integrado de Transporte Regional del Eje Cafetero*
		Proyecto de disponibilidad y abastecimiento de agua potable
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Proyectos de manejo de aguas residuales urbanas
		Consolidación de la red de plazas-pueblos mágicos
	Comercio, Industria y Turismo	Revitalización de Cenexpo con una iniciativa de economía naranja
		Educación
	Interior	
		Planeación
	Transporte	Consolidación del anillo intermunicipal de la corona central. Consolidación del anillo sur cordillerano
		Construcción del teleférico: Autopista Salento y Finlandia
		Perimetral de Armenia
		Terminación de la vía La Tebalda - Montenegro
Plan Vial Departamental (vías secundarias)		
Vivienda, Ciudad y Territorio	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Quindío	
		Revisión del cambio de tecnología disponible para los sistemas de descontaminación

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos en proceso de estructuración	Transporte	Asistencia técnica y cofinanciación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la gestión aeroportuaria en aeródromos de su propiedad	
	Agricultura y Desarrollo Rural	Investigación en mercados verdes, bio-economía, peces ornamentales y cacao	
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Paisajes productivos biodiversos: agropecuario, agroindustrial, forestal y turismo*	
	Comunicaciones	conocimiento hidrológico del piedemonte llanero	
	Minas y Energía	Consolidar la frontera agrícola para desestimular los procesos de deforestación de la Orinoquia	
	Transporte	Red fibra óptica para la Orinoquia	Desarrollo de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de cobertura en las ZNI del país
		Conexión Pacífico - Orinoquia	Desarrollo del corredor Meta - Orinoco y sus afluentes, incluido el río Vaupés
		Elaborar estudios de viabilidad para el anillo vial Aguazul - Puerto Gaitán - Santa Rosalía - Pore, incluyendo puente sobre río Meta	Transversal los Alcaravanes*
		Variante del Bicentenario*	
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Cadena de frío para la conservación alimentaria Construcción del centro de acopio y distribución de alimentos bajo condiciones de refrigeración	
	Comercio, Industria y Turismo	Plan logístico regional de Orinoquia	
	Cultura	Infraestructura turística en el marco del Bicentenario Ruta libertadores	
	Educación	Fortalecimiento a la Universidad Regional Unitrópico	
	Relaciones Exteriores	Atención coordinada para el desarrollo fronterizo, migración y movilidad	
	Transporte	Malecón de Yopal	Puente de la Cabuya

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

a. Arauca

Tabla 077. Iniciativas de inversión - Arauca

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Comunicaciones	Dotación y mantenimiento de las salas de informática de los colegios
	Cultura	Conmemoración Bicentenario de la campaña libertadora

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos en proceso de estructuración	Educación	Dotación de instrumentos musicales, a las escuelas de formación cultural de los municipios del departamento de Arauca
		Formulación e implementación de PEMP (planes especiales de manejo y protección)
		Implementación programa para la promoción de la campaña libertadora
		Mejoramiento y mantenimiento de los parques y sitios históricos del Bicentenario, en el departamento de Arauca
		Construcción escenarios deportivos
	Inclusión Social y Reconciliación	Construcción y mejoramiento de infraestructura educativa
		Dotación para las instituciones educativas
	Salud y Protección Social	Implementación Programa de Nutrición Escolar
		Adecuación y dotación de escenarios lúdico-pedagógicos para primera infancia
	Transporte	Diseño y construcción de infraestructura hospitalaria
Mejoramiento de tres aeropuertos (Arauca-Saravena y Tame) del departamento de Arauca		
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento y apoyo económico de las cadenas productivas de: cacao-chocolate, carne-leche, plátano-forestales y piscicultura del departamento de Arauca*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación programa para la conservación, educación, y mantenimiento de cuencas hídricas de los ríos Arauca, Casanare y Capanaparo del departamento de Arauca
	Comercio, Industria y Turismo	Rutas y circuitos ecoturísticos en el departamento de Arauca*
	Comunicaciones	Ampliación de red de fibra óptica para el departamento de Arauca.
		Mejoramiento de la conectividad mediante la optimización de la red de fibra óptica en el departamento de Arauca
	Cultura	Construcción y mejoramiento casas de la cultura en los municipios
		Construcción e implementación de granjas de energía solar
	Minas y Energía	Construcción, instalación y operación de planta y red de distribución de gas domiciliario para el departamento de Arauca*
		Trabajo
	Transporte	Ruta de la Soberanía Tramo: Saravena-Pamplona / Construcción de la carretera de la Soberanía
Vía Tame – Corocoro – Arauca Vía Tame - Saravena		

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

b. Casanare

Tabla 0=78. Iniciativas de inversión - Casanare

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Vivienda, Ciudad y Territorio	Mejoramiento de la navegabilidad del río Arauca (dragado) en el municipio de Arauca capital*
		Construcción y mejoramiento de vivienda
	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de Centros Agroindustriales en el departamento de Arauca
		Construcción de un centro de ciencia y tecnología, con énfasis en biodiversidad del subpáramo (Sarare)
	Ciencia y Tecnología	Diseño plataformas digitales y aplicaciones móviles de promoción agro-ecoturística de las subregiones (Sabana y Sarare)
		Apoyo a emprendimientos para el desarrollo de contenidos digitales (películas, animaciones, videojuegos, realidad aumentada) inspirados en el paisaje y la biodiversidad del departamento
	Comunicaciones	Construcción y adecuación bibliotecas municipales
		Implementación programa para la gestión y promoción de la cultura llanera
	Educación	Construcción del centro para la Biodiversidad en la UNAL sede Orinoquia
		Interconexión eléctrica Yopal-Tame
	Minas y Energía	Dotación médica y hospitalaria en Hospitales de Arauca, Saravena y Tame
		Adecuación 4G Ruta Los Libertadores tramo: Yopal-Arauca
	Transporte	Construcción de la vía Catatumbo, la vía la Soberanía, el Puente Mariano Ospina
		Construcción de muelles fluviales en los Municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte
		Construcción puente sobre río Casanare en el lugar denominado Puerto Colombia
		Rehabilitación vía Tame-Corocoro-Arauca. Nacionalización tramo Tame-San Salvador-Hato Corozal
		Rehabilitación, nacionalización y construcción de puentes vía La antioqueña-Araucita-Saravena
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Arauca
		Construir Vía Cravo – Puerto Rondón
Vía Panamericana-Florencia, Buenavista-Hatovejo-la palma; Vía Betania-Zabalaleta, aguas vivas, Gabriel Lopez		
Vivienda, Ciudad y Territorio		Biodigestor productor de energía en planta Regional de Residuos Sólidos en Araucita departamento de Arauca
	Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en los municipios	
	Construcción planta Regional de Residuos Sólidos en Araucita	

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento y apoyo a los acueductos rurales en los municipios
		Implementación del plan maestro regional para el manejo de residuos sólidos
		Planes maestros de acueducto y alcantarillado en los municipios del departamento de Arauca

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción y mejoramiento de vivienda rural y urbana
	Comunicaciones	Dotación y mantenimiento de las salas de informática
	Cultura	Formulación e Implementación de PEMP (Planes Especiales de Manejo y Protección), para la conservación y sostenibilidad de los bienes de interés cultural del departamento de Casanare
		Implementación del plan estratégico para la promoción de la campaña libertadora, en el departamento de Casanare
	Deporte y Recreación	Mejoramiento y mantenimiento de los parques y sitios históricos del Bicentenario
		Adecuación y dotación de escenarios lúdico-pedagógicos y escenarios deportivos
	Educación	Construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas del Departamento de Casanare
		Dotación instituciones de educación pública del departamento de Casanare
	Transporte	Implementación el Plan Alimentario Escolar en los municipios del departamento de Casanare
		Mejoramiento del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal
Mantenimiento y mejoramiento red terciaria del departamento de Casanare		
Mejoramiento vía Crucero - Aguazul		
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Transversal del Sisga
		Vía Villavicencio -Yopal
		Construcción de centros agroindustriales en el departamento de Casanare
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción del complejo agroindustrial, cultural, turístico y de negocios de la Orinoquia en el departamento de Casanare
		Programa de certificación verde y marca región para pequeños productores de café especial de Tamara Casanare

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales		Construcción de distritos y sistemas de riego en el departamento de Casanare*
		Fortalecimiento cadenas productivas de Casanare: Fomento, agroindustria y comercialización*
		Implementación y apoyo de proyectos productivos para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad*
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación de estrategias para la protección y conservación de ecosistemas de páramo en el departamento de Casanare
		Implementación de programa para la conservación, educación, y mantenimiento de las cuencas hidrográficas de los ríos Meta y Casanare
	Comunicaciones	Ampliación y optimización de red de fibra óptica
		Mejoramiento de la conectividad a internet en las instituciones educativas del departamento de Casanare
	Cultura	Dotación de instrumentos musicales y trajes típicos a las escuelas de formación cultural
		Construcción de escenarios deportivos en el departamento de Casanare
	Deporte y Recreación	Construcción del coliseo departamental en el polideportivo Pierlora Muñoz en el Municipio de Yopal
		Programa de implementación de parques eólicos
	Minas y Energía	Estudios, diseños, construcción y operación de la central de energía eléctrica*
		Construcción muelle de carga en los municipios de Orocué, Santa Rosalía, Primavera- Vichada, Nuevo Antioquia y puerto Carreño
	Transporte	Construcción vía La Soberanía
		Muelle fluvial puerto Inírida
		Muelle fluvial puerto Nariño sobre el río Orinoco, departamento de Vichada
		Construcción ruta libertadores, tramo Paz de Ariporo- Sacama-Belén- Socha*
		Construcción vía los libertadores *
		Terminación transversal del Cusiana Aguazul – Sogamoso*
Infraestructura para secado, trillado y almacenamiento de arroz Paddy		
Construcción obras de protección y malecón río Cravo Sur en Yopal		
Construcción de la nueva sede preescolar y primaria centro social, en el municipio de Yopal		
Dotación médica y hospitalaria (ambulancias)		
Fortalecimiento hospital de la Orinoquia HORO, para prestar servicios complementarios para mediana y alta complejidad		

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos regionales	Transporte	Optimización de la red de referencia y contrarreferencia hospitalaria en el departamento de Casanare
		Mejoramiento del Aeropuerto de Paz de Ariporo
		Construcción a nivel de pavimento flexible de vía Yopal Orocué, tramo guanapalo - Orocué
		Construcción a nivel de pavimento vía Yopal Orocué, sector algarrobo-cabecera, municipal de Orocué Casanare, Longitud 79 km
		Construcción, pavimentación ruta del café Nunchia - Tamara
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Casanare
		Puente vehicular (accesos) sobre el río Meta, sector Bocas del Pauto-Santa Rosalía
		Puente vehicular (accesos) sobre el río Meta, sector La Poyata-Puerto Gaitán
		Vía Chámeza-Casanare-Río Uplía
	Vía El Morro-Puente La Almorzadereña	
	Vía Mani-La Poyata	
	Vía Paz de Ariporo-Montañas del Totumo-La Hermosa	
	Vía Trinidad - Bocas del Pauto - Santa Rosalía	
	Vía Yopal-Algarrobo	
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Planes maestros de acueducto y alcantarillado en los municipios del departamento de Casanare
		Plantas de Tratamiento de aguas residuales en los municipios del departamento de Casanare

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

c. Meta

Tabla 079. Iniciativas de inversión - Meta

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Vía Villavicencio - Yopal
		IP - Chirajara - Villavicencio
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento genético con razas de doble propósito dirigido a pequeños y medianos productores*
	Deporte y Recreación	Complejos deportivos en los municipios: La Macarena, Uribe y San Martín, Acacias, Villavicencio y Puerto López
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto de Villavicencio Construcción y terminación de vía alterna Acacias-Bogotá

Categoría	Sector	Proyectos asociados	
Proyectos regionales		Construcción del Malecón de Río Meta en Puerto López*	
		Puente Cabuyaro-Puerto López*	
		Transporte férreo Puerto Carreño-Villavicencio*	
	Justicia y del Derecho	Mantenimiento mejora y modernización de la cárcel distrital del municipio de Villavicencio	
			Construcción de viveros debidamente certificados para la producción de semilla en los cultivos de plátano, cacao, café y cítricos
	Agricultura y Desarrollo Rural	Mejorar el Jardín Botánico de Villavicencio	
			Fortalecimiento del corredor turístico de los Llanos (Meta - Casanare - Arauca)
	Comercio, Industria y Turismo	Planes estratégicos para el desarrollo ecoturístico de los municipios de San Juan de Arama, Cumaral y Cubarral	
			Piazoleta de Gastronomía Parque Principal = Macarena
			Desarrollo de la Biodiversidad y Ecoturismo en Cubarral, San Juan de Arama.
	Deporte y Recreación	Construcción de cancha múltiple	
			Instalación de un puesto de salud
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto de La Macarena	
			Anillo vial municipio del Castillo - vereda Miravalles - municipio de Lejanías
			Anillo vial Puerto Gaitán - Cristalina
			Banco de maquinaria amarilla para pavimentación de red terciaria
			Pavimentación de la vía de la vía principal Pororio
			Plan Vial Departamental (vías secundarias)
			Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Meta
Mejoramiento y construcción de vivienda			
Construcción del acueducto de Puerto López			

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

d. Vichada

Tabla 080. Iniciativas de inversión - Vichada

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Educación	Crear la reglamentación del manejo de los internados
	Relaciones Exteriores	Política pública para atención a población migrante y retornada
	Transporte	Mejoramiento del Aeropuerto Germán Olano

Categoría	Sector	Proyectos asociados			
Proyectos regionales	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Formular el plan de manejo de la reserva de biosfera el Tuparro			
		Implementación de fibra óptica para el departamento, mantenimiento y nuevos kioscos de vive digital en el departamento.			
	Comunicaciones	Ampliar la planta de personal docente			
			Mejorar la tipología del sistema educativo del departamento*		
	Educación	Sistema de generación de energía para el departamento de Vichada, utilizando energías renovables (biomasa, fotovoltaica)			
			Incrementar recursos de salud para la atención de migrantes y retornados		
	Minas y Energía	Construcción de muelles de carga y de pasajeros, Río Meta en los siguientes Puertos: La Venturosa, Santa Bárbara, Santa Rosalía, La Primavera, Nueva Antioquia, Aceitico y Puerto Murillo.			
			Río Orinoco en: Cazaruito, Puerto Carreño, Puerto Nariño, Río Vichada: San José de Ocué y Puerto Oriente.		
	Salud y Protección Social	Río UVA: Guerima y en el Caño Segura, Puerto Principe.			
			Proyecto Puerto Arimena = Puerto Carreño		
	Transporte	Vía Juriepe = Puerto Carreño			
			Construcción de puentes flotantes para pasos críticos fluviales (Dagua, Mesetas, Tomo) *		
			Construcción vía Puerto Arimena-Puerto Carreño*		
			Instalar Puesto de control fluvial fronterizo para el municipio de Puerto Carreño*		
			Vía Cumaribo-Sejal multimodal*		
			Agricultura y Desarrollo Rural	Incluir especies nativas como generadoras de incentivos forestales	
					Interconexión eléctrica Tres Matas / Cumaribo
					Modernizar los servicios de salud (infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano especializado)
			Salud y Protección Social	Subir de nivel el Hospital San Juan de Dios	
Mejoramiento de las pistas de los municipios de la Primavera, Santa Rosalía y, Cumanbo					
Transporte	Construcción de vías tramo Puerto Gaitán-Puerto Carreño, Primavera (Vichada)-Paz de Ariporo (Casanare)-Bocas del Pauto (Casanare)-Santa Rosalía (Vichada) - Vinto - Santa Rita.				
		Plan Vial Departamental (vías secundarias)			
		Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Vichada			

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019
 *Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.

9. Región Océanos

Tabla O81. Iniciativas de inversión – Región Océanos

Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Minas y Energía	Identificación de recursos exploratorios a nivel nacional
Proyectos en proceso de estructuración	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fortalecer el monitoreo relacionado con fenómenos de variabilidad climática, hidrometeorológicos, meteorológicos y por tsunamis.
	Ciencia y Tecnología	Expediciones científicas y temáticas sobre los océanos y sus recursos
	Transporte	Elaborar estudios de factibilidad para la Acupista del Pacífico Programa de mantenimiento de los accesos marítimos a las zonas portuarias del país y profundización del canal de acceso a Buenaventura
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Cadena de bioprospección o biotecnología marina
	Ciencia y Tecnología	Desarrollar investigación aplicada al conocimiento y desarrollo oceánico y de sistemas marinos (corales de profundidad) Programa Nacional en Ciencias del Mar y los Recursos Hidrobiológicos
	Cultura	Rescate Patrimonio Cultural Sumergido
	Presidencia de la República	Implementación del plan de erosión costera
Proyectos regionales	Transporte	Logística para integrar transporte marítimo - terrestre - fluvial
	Vivienda, Ciudad y Territorio	Adecuación de playas y saneamiento básico

Fuente: Elaboración propia DNP, marzo 2019

*Son los proyectos que dentro del grupo en el que se encuentran clasificados, están en etapa de formulación por parte de la entidad y reflejan los retos a futuro de la nación y los territorios.